REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

42ª REUNION – 12° SESION ORDINARIA
(ESPECIAL)
NOVIEMBRE 27 Y 28 DE 2001

PERIODO 119°

Presidencia de los señores diputados
Rafael M. Pascual y Rodolfo Rodil

Secretarios:
Doctor **Guillermo Raúl Aramburu,**
ingeniero **Luis Flores Allende**
y don **Eduardo Daniel Rollano**

Prosecretarios:
Licenciado **Roberto César Marafioti**
y doctores **Jorge Hernán Zavaley**
y **Juan Estrada**

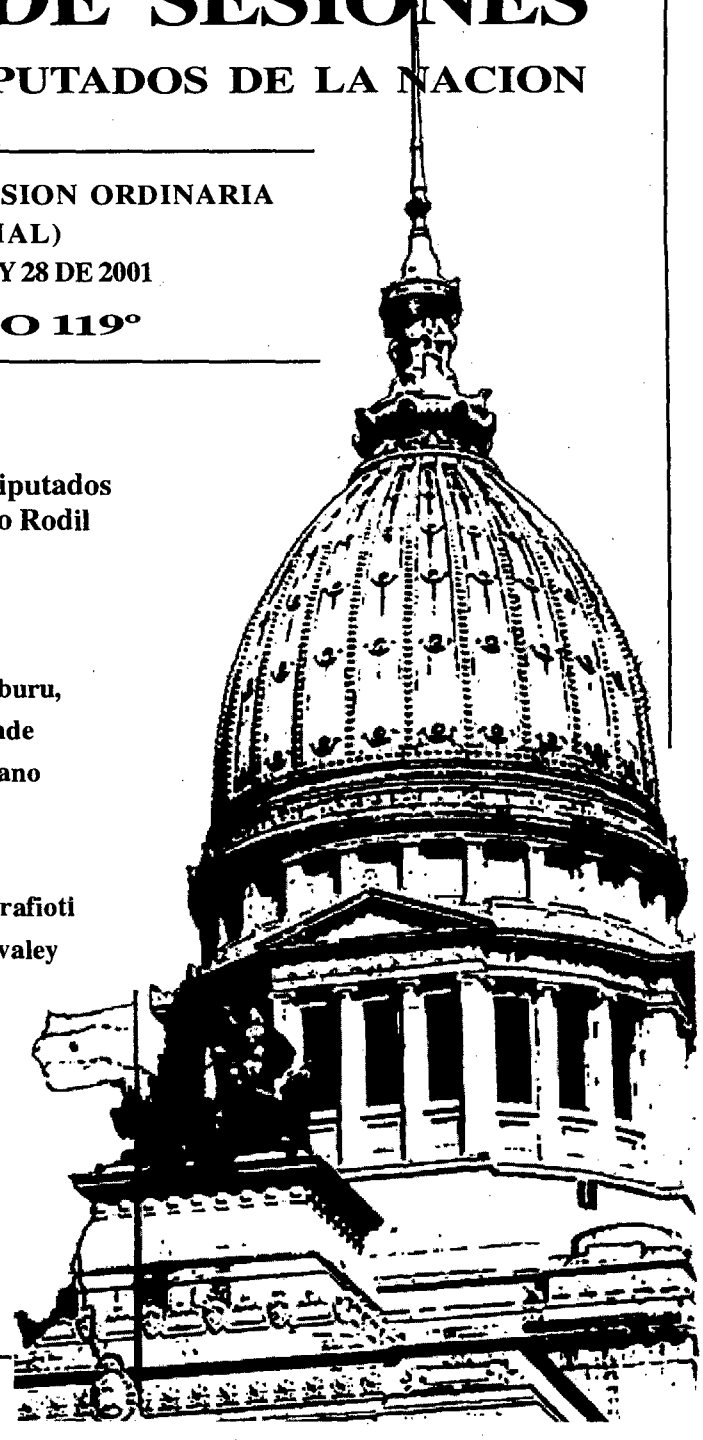

DIPUTADOS PRESENTES:

ABELLA, Miguel Ángel
ALARCIA, Martha Carmen
ALARCÓN, María del Carmen
ALCHOURON, Guillermo Eduardo
ALESANDRI, Carlos Tomás
ALESSANDRO, Darío Pedro
ALLENDE IRIARTE, Alberto
ARGUL, Marta del Carmen
ARNALDI, Mónica Susana
ATANASOF, Alfredo Néstor
AYALA, Juan Carlos
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALADRÓN, Manuel Justo
BALESTRA, René Heivecio
BALIÁN, Alejandro
BALTER, Carlos Mario
BECERRA, Omar Enrique
BEVACQUA, Adriana Norma
BIGLIERI, María Emilia
BONACINA, Mario Héctor
BONINO, Miguel Ángel
BORDENAVE, Marcela Antonia
BORRELLI, Osvaldo M.
BRANDONI, Adalberto Luis
BRAVO, Alfredo Pedro
BRIOZZO, Alberto Nicolás
BRITOS, Oraldo Norvel
BUCCO, Jorge Luis
BUSSI, Ricardo Argentino
BUSTI, Jorge Pedro
CABALLERO MARTÍN, Carlos A.
CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
CALVO, Pedro Jorge Camilo
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMAÑO, Graciela
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANTERO, Fernando
CAPELLO, Mario Osvaldo
CARDESA, Enrique Gustavo
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASTELLANI, Carlos Alberto
CASTRO, Alicia Amalia
CAVALLERO, Héctor José
CAVIGLIA, Franco Agustín
COLOMBO, María Teresita Del Valle
COLUCIGNO, Aurelia Alicia
CONCA, Julio César
CORCHUELO BLASCO, José Manuel
CORFIELD, Guillermo Eduardo
CORTINAS, Ismael Ramón
CORREA, Elsa Haydée
COUREL, Carlos Alberto
CHAYA, María Lelia
CHIACCHIO, Nora Alicia
DAHER, Zulema Beatriz
DAS NEVES, Mario
DE BARIAZARRA, Roberto Rodolfo
DE SANCTIS, Guillermo Horacio
D'ERRICO, María Rita Antonia
DI COLA, Eduardo Román
DI LEO, Marta Isabel
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ COLODRERO, Agustín
DÍAZ COLODRERO, Luis María
DRAGAN, Marcelo Luis
DRISALDI, María Rita
ESCOBAR, Jorge Alberto
ESPINOLA, Bárbara Inés
ETCHEVEHERE, Arturo Roosevelt
FALBO, María del Carmen
FARIZANO, Juan Carlos
FAYAD, Víctor Manuel Federico
FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
FIGUEROA, José Oscar
FLORES, Rafael Horacio
FOCO, Isabel Emilia
FOGLIA, Teresa Beatriz
FONTDEVILA, Pablo Antonio
FRIGERI, Rodolfo Aníbal
FUNES, Teodoro Roberto
GALLAND, Gustavo Carlos
GALLEGO, Raúl Edgardo
GARCÍA de CANO, María Isabel
GARIGLIO, Juan M.
GASTAÑAGA, Graciela I.
GEIJO, Ángel Oscar
GIANNETTASIO, Graciela María
GILES, Guillermo Jorge
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GÓMEZ DIEZ, Ricardo
GONZÁLEZ, Oscar R.
GONZÁLEZ, María América
GORVEIN, Diego Rodolfo
GROSSO, Edgardo Roger Miguel
GUEVARA, Cristina Rosalía
GUTIÉRREZ, Alicia V.
GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
HERNÁNDEZ, Simón F. Guadalupe
HERRERA PÁEZ, Enzo Thelismar
HERRERA, Alberto
HERZOVICH, María Elena
HONCHERUK, Atlanto
INDA, Graciela Ester
INSFRAN, Miguel Ángel
IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
JENEFES, Guillermo Raúl
JOBE, Miguel Antonio
LAMBERTO, Oscar Santiago
LAMISOVSKY, Arnoldo
LANZA, José Luis
LARRABURU, Dámaso
LATORRE, Roxana Itatí
LEYBA de MARTÍ, Beatriz M.
LINARES, María del Carmen
LISSI, Liliana
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LÖFFLER, Ernesto Adrián
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
LORENZO, Antonio Arnaldo
LUSQUIÑOS, Luis B.
LYNCH, Juan C.
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MAESTRO, Carlos
MANZOTTI, Mabel Gladis
MARELLI, Mabel
MARTÍNEZ, Manuel Luis
MARTÍNEZ, Silvia Virginia
MASTROGIÁCOMO, Miguel A.
MAYANS, María Susana
MAZZEI, Héctor S.
MELILLO, Fernando C.
MÉNDEZ de MEDINA LAREU, C.
MENEM, Adrián .
MERLO de RUIZ, María Celestina
MEZA, Martha Elizabeth
MILESI, Marta Silvia
MILLET, Juan Carlos
MIRALLES de ROMERO, Norma
MONTOYA, Fernando Ramón
MORENO RAMÍREZ, Arturo Jorge
MOSSO, Ana María
MOURIÑO, Javier
MUKDISE, Miguel Roberto Daives
MÜLLER, Mabel Hilda
NATALE, Alberto Adolfo
NEGRI, Mario Raúl
NICOTRA, Norberto Reynaldo
NIEVA, Alejandro Mario
NOFAL, Beatriz
OBEID, Jorge Alberto
OCAÑA, María Graciela
OLIVERO, Juan Carlos
OROZCO, Jorge Alberto
ORTEGA, Marta Isabel
PALOU, Marta Y.
PARENTELLA, Irma Fidela
PASCUAL, Jorge Raúl
PASCUAL, Rafael Manuel
PASSO, Juan Carlos
PATTERSON, Ricardo Ancell
PELÁEZ, Víctor
PEPE, Lorenzo Antonio
PÉREZ, Jorge Telmo
PERNASETTI, Horacio Francisco
PEYROU, Alejandro Apolinario
PICAZO, Sarah Ana
PICHETTO, Miguel Ángel
PIERRI, Alberto Reinaldo
PINCHETTI de SIERRA MORALES, D.
PINTO BRUCHMANN, Juan D.
POLINO, Héctor Teodoro
PUERTA, Federico Ramón
QUINTELA, Ricardo Clemente
QUIROZ, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
REMES LENICOV, Jorge Luis
RIAL, Osvaldo Hugo
RIVAS, Jorge
RIVAS, Olijela del Valle
ROBLES ÁVALOS, Edmundo
RODIL, Rodolfo
RODRÍGUEZ, Jesús
ROGGERO, Humberto Jesús
ROMÁ, Rafael Edgardo
ROMANO, Antonio Anselmo
ROMERO, Héctor Ramón
SAADI, Ramón Eduardo
SALIM, Fernando Omar
SALVATORI, Pedro
SÁNCHEZ, Liliana Ester
SANTÍN, Eduardo
SAQUER, José Luis
SAVRON, Haydé Teresa
SCIOLI, Daniel Osvaldo
SEBASTIANI, Claudio Augusto
SEBRIANO, Luis Alberto
SNOPEK, Carlos Daniel
SODÁ, María Nilda
SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
SOÑEZ, Federico Román Gustavo
SORIA, Carlos Ernesto
STOLBIZER, Margarita Rosa
STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
TAZZIOLI, Atilio Pascual
TEJERINA, Julio Alberto
TOLEDO, Hugo David
TOMA, Miguel Ángel
TORRES MOLINA, Ramón Horacio
TREJO, Luis Alberto
TULIO, Rosa Ester
UBALDINI, Saúl Edolver

URTUBEY, Juan Manuel
VAGO, Ricardo Nicolás
VALDOVINOS, Arnaldo M. P.
VARESE, Luis Segundo
VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
VÁZQUEZ, Silvia Beatriz
VENICA, Pedro Antonio
VILLALBA, Alfredo Horacio
VITAR, José Alberto
VOLANDO, Humberto Antonio
YAREGUI, Alberto
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAPATA MERCADER, Jorge
ZUCCARDI, Cristina
ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALLENDE, Alfredo Estanislao
BAYLAC, Juan Pablo
FERRERO, Fernanda
GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda
GRANADOS, Dulce
LAFALLA, Arturo Pedro
SAADE, Blanca Azucena

AUSENTES, CON AVISO:

ABASTO, Ángel Leónidas
BARBAGELATA, María E.
COLOMBI, Horacio Ricardo
CURLETTI de WAJSFELD, M. Belén
FERNÁNDEZ de KIRCHNER, Cristina
FERNÁNDEZ, Pablo Damián
FERREYRA, Mario Félix
FOLLONI, Jorge Oscar
GARCÍA, Francisco Alberto
GODOY, Norma
GONZÁLEZ CABAÑAS, José Armando
KENT de SAADI, María del Pilar
LLAMOSAS, Fernando Elías
MARTÍNEZ, Gerardo Alberto
MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
MATZKIN, Jorge Rubén
NEME-SCHELJ, Alfredo
NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PAMPURO, José Juan Bautista

AUSENTE CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALBRISI, César Alfredo*

(*) Renuncia pendiente de aprobación.

– La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (37ª reunión, período 1999) de fecha 1° de diciembre de 1999.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5229.)

2. **Convocatoria a sesión especial.** Lectura del temario acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 5230.)

3. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración.

I. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de los señores diputados Drisaldi y Das Neves por el que se solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un sello postal conmemorativo del 50° aniversario del fallecimiento de María Eva Duarte de Perón (5.471-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5235.)

II. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que la localidad de San Ignacio, provincia de Misiones, cuente con servicio de acceso a Internet (5.393-D.-2001). (Pág. 5236.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Balián por el que se declara de interés turístico y parlamentario el portal de turismo Intertournet(r), de la Federación de Cámaras de Turismo (5.249-D.-2001). (Pág. 5236.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se declara de interés legislativo el Congreso Argentino de Medicina del Deporte - Tucumán 2001 (2.875-D.-2001). (Pág. 5237.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu y otros por el que la Honorable Cámara adhiere a los actos celebratorios del centésimo aniversario de la fundación de la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá, provincia de Corrientes (5.034-D.-2001). (Pág. 5238.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada D'Errico por el que se declara de interés parlamentario el plenario y la asamblea anual de la Federación Nacional de Operadores y Productores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (5.097-D.-2001). (Pág. 5239.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara felicita al establecimiento Las Marías y Forestal Las Marías, de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, por

el premio que recibiera del Forest Stewardship Council (2.678-D.-2001). (Pág. 5240.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación y el seguimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (623-D.-2001). (Pág. 5242.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación en el ámbito de la ONU de un Cuerpo Internacional de Socorristas de Lucha contra los Incendios de Alto Impacto Ambiental (4.041-D.-2001). (Pág. 5244.)

X. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la muestra itinerante de arte digital "El Kybalion", de la artista plástica Liliana Beatriz Slomka (4.395-D.-2001). (Página 5245.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Herrera Páez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la anulación de lluvias en la provincia de La Rioja como consecuencia del Programa de Lucha contra el Granizo (3.591-D.-2001). (Pág. 5246.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados Valdovinos y Gorvein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre designaciones efectuadas en los cargos de nivel directivo central y de intendentes de Parques en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales (3.926-D.-2001). (Pág. 5247.)

XIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por el derrame de petróleo crudo de un vagón-tanque en Comandante Fontana, provincia de Formosa (4.248-D.-2001). (Pág. 5247.)

XIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi sobre la inclusión en la lista de humedales de importancia internacional, como sitio RAMSAR, a la laguna La Salina, del departamento San Rafael en la provincia de Mendoza (4.870-D.-2001). (Pág. 5248.)

XV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros por el que se declara de interés nacional el I Congreso Latinoamericano Interdisciplinario de Salud y Medio Ambiente (5.013-D.-2001). (Pág. 5248.)

XVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Castellani y otros por el que se declara de interés parlamentario el torneo de fútbol Proyección 2001 (5.611-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5249.)

XVII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados Salvatori y otros (3.699-D.-2001) y Foco y otros (3.900-D.-2001), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la disminución de pingüinos de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, provincia del Chubut. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5249.)

XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que se declara de interés legislativo el V Congreso Nacional de Trigo y III Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal (4.979-D.-2001). (Página 5251.)

XIX. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Discapacidad en el pro-

yecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros por el que la Honorable Cámara declara su adhesión a la labor interdisciplinaria del grupo de trabajo Ski Max sin Barreras, de la provincia del Neuquén (3.841-D.-2001). (Pág. 5252.)

XX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Kent de Saadi (4.849-D.-2001) y Becerra (4.967-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al Seleccionado Masculino de Hóckey sobre Césped por la conquista del torneo premundial disputado en Edimburgo, Escocia. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5252.)

XXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Kent de Saadi (4.850-D.-2001), Becerra (4.966-D.-2001) y Conca (5.113-D.-2001), y de resolución del señor diputado Scioli (4.873-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita a la Selección Argentina de Básquetbol por su victoria en el 39° Campeonato Sudamericano de dicho deporte. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5253.)

XXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la medalla de plata obtenida por la tripulación argentina de la clase Yachting J-24 en Osaka, Japón. (4.872-D.-2001). (Pág. 5254.)

XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Orozco y otros (4.928-D.-2001), Conca (5.071-D.-2001) y Becerra (5.437-D.-2001), y de resolución del señor diputado Scioli (4.975-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la consagración de la dupla argentina Baracetti-Conde en el Campeonato Mundial de *Beach Volley* realizado en Klagenfurt, Austria. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5254.)

XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la realización del XX Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Juan Carlos Barreiro" (4.964-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5255.)

XXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el ascenso del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a la categoría B Nacional (4.965-D.-2001). (Pág. 5256.)

XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Scarpin por el que se declara de interés parlamentario el XIV Concurso Nacional de Pesca del Surubí (4.969-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5256.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que la Honorable Cámara expresa sus condolencias a raíz del fallecimiento del padre del futbolista Javier Saviola, señor Roberto Saviola (4.984-D.-2001). (Pág. 5257.)

XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al púgil Fabio Oliva por haber retenido el título sudamericano de los supergallos (4.997-D.-2001). (Pág. 5257.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al púgil Pedro Franco por su obtención del título sudamericano de los pesados (5.002-D.-2001). (Pág. 5258.)

XXX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por la situación económico-financiera del fútbol profesional integrado a la Asociación del Fútbol Argentino (5.058-D.-2001). (Pág. 5258.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo (5.104-D.-2001), Orozco y otros

(5.181-D.-2001) y Becerra (5.438-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al Seleccionado de Básquet Sub 21 por la obtención de la medalla de bronce en el Mundial 2001, realizado en Japón. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5258.)

XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al tenista argentino Juan Ignacio Chela por los logros obtenidos en distintos torneos internacionales (5.180-D.-2001). (Pág. 5259.)

XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al boxeador Julio Pablo Chacón por haber retenido el título de Campeón del Mundo de la Categoría Pluma de la Organización Mundial de Boxeo (5.182-D.-2001). (Pág. 5260.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Casín, organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Aficionados al Billar (5.183-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5260.)

XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo (5.226-D.-2001), Conca (5.290-D.-2001) y Becerra (5.436-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita a la Selección Argentina de Fútbol por su clasificación para el Campeonato Mundial Corea-Japón 2002. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5261.)

XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Olivero por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Bochas de Damas Individual (5.250-D.-2001). (Pág. 5261.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Scioli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del I Foro de Política y Formación Deportiva, organizado por el Instituto Superior de Deportes (5.310-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5262.)

XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (5.469-D.-2001), Robles Avalos (5.483-D.-2001), Mastrogiácomo (5.490-D.-2001), Orozco y otros (5.507-D.-2001), Conca (5.542-D.-2001), Becerra (5.587-D.-2001) y Nofal (5.814-D.-2001), y de resolución de los señores diputados Rivas (O.) y otros (5.509-D.-2001) y Scioli (5.612-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al Seleccionado Nacional de Hóckey Femenino sobre Césped por la obtención del 9th Women Champions Trophy 2001. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5262.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Pascual (J.R.) (5.470-D.-2001), Robles Avalos (5.482-D.-2001), Mastrogiácomo (5.491-D.-2001) y Becerra (5.820-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al remero Javier Andrés Correa por la victoria obtenida en el Mundial de Canotaje realizado en Poznan, Polonia. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5264.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la actuación de los argentinos Balunek y Ordas en las finales del Mundial de Remo realizadas en Lucerna, Suiza (5.484-D.-2001). (Pág. 5265.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución de los señores diputados Robles Avalos (5.485-D.-2001) y Rivas (O.) (5.508-D.-2001), y de declaración de los señores diputados Mastrogiácomo (5.489-D.-2001) y Conca (5.541-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al Seleccionado Argentino de Básquetbol y a la Confederación Argentina de Básquetbol por la obtención del Campeonato Premundial rea-

lizado en la ciudad de Neuquén. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5265.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se declara de interés legislativo la XXII Fiesta Nacional del Esquí (5.487-D.-2001). (Pág. 5266.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el triunfo de los ciclistas Jorge Pi y Pablo Monda en el XXXI Campeonato Argentino Juvenil de Pista (5.540-D.-2001). (Pág. 5267.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de la Federación Ciclista Argentina (5.608-D.-2001). (Pág. 5267.)

XLV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el otorgamiento del premio Gratia Artis, de la Academia Nacional de Bellas Artes, a Celina Arauz de Pirovano (5.311-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5268.)

XLVI. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (5.329-D.-2001). (Pág. 5268.)

XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se solicita al Poder Ejecutivo la entrega de facsímiles de distintas publicaciones editadas en la provincia de Corrientes al Archivo General de la citada provincia (5.338-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5270.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otras por el que se declara de interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque Tres de Febrero, de la ciudad de Buenos Aires (5.397-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5271.)

XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento al conjunto folklórico Los Tucu Tucu por su contribución a las tradiciones culturales de nuestra patria (5.559-D.-2001). (Página 5272.)

L. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación de la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas en el convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo (5.578-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Página 5273.)

LI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros por el que se declara de interés cultural el festival Soñando la Argentina (5.616-D.-2001). (Pág. 5274.)

LII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la recepción y reconocimiento del Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta a la labor del equipo de expertos argentinos que posibilitaron el descubrimiento de los restos fósiles del Argentinosaurus huinculensis (5.626-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5275.)

LIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la evaluación del valor histórico del Lugar del Milagro, ubicado en Pilar, provincia de Buenos Aires, y se dictamine acerca de su incorporación al régimen de las leyes 12.665 y 24.252 (5.927-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Página 5277.)

LIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de

los señores diputados Rivas (O.) (5.427-D.-2001) y Saade y Giubergia (5.589-D.-2001), y de resolución de los señores diputados Salvatori y otros (5.605-D.-2001) y Méndez de Medina Lareu (5.631-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el premio otorgado a la Biblioteca del Congreso de la Nación por la Fundación Bill y Melinda Gates. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5278.)

LV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de una partida en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2002 destinada a financiar el Programa Social Agropecuario (4.972-D.-2001). (Pág. 5282.)

LVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores diputados Curletti de Wajsfeld y Geijo por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito a raíz del premio otorgado por la Sociedad Rural Argentina al productor chaqueño Enrique Rimondino por su emprendimiento productivo modelo de miel orgánica de exportación (5.295-D.-2001). (Página 5282.)

LVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las consecuencias generadas en la extinción del Instituto Nacional de Semillas (5.538-D.-2001). (Pág. 5283.)

LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Abella por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional de Derecho Penal (5.549-D.-2001). (Página 5284.)

LIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada D'Errico por el que se declara de interés parlamentario la Reunión Internacional de Frutihorticultura del Centro de la República Argentina (5.923-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5285.)

LX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la actuación del equipo argentino de canotaje en el mundial realizado en Zagreb, Croacia (4.994-D.-2001). (Pág. 5286.)

LXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Sudamericano de Artes Marciales - Copa Qian Lan Gen 2001 (6.075-D.-2001). (Pág. 5287.)

LXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros por el que se declara de interés parlamentario la muestra Historia de Barrio, realizada en homenaje al barrio porteño de Barracas (5.229-D.-2001). (Pág. 5287.)

LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al cumplirse el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras (5.240-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5288.)

LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Varese por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de una consulta a las autoridades provinciales sobre la venta de los terrenos en los que está asentada la Biblioteca Cervantes, de Colonia Rodas, provincia de San Juan (5.268-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5289.)

LXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se apoya la presentación de la Junta de Historia de la provincia de Corrientes a fin de lograr una ayuda económica y técnica tendiente a proteger varios monumentos históricos de esa provincia (5.339-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5290.)

LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su

beneplácito por la participación de jóvenes formoseños en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (5.377-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5293.)

LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la presentación del ballet de danza nacional El Triunfo en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas (5.390-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5294.)

LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se declara de interés cultural la exposición Casa Creart Primera Muestra Nacional de Diseño de Interiores, Equipamientos y Objetos a Nivel Universitario (5.463-D.-2001). (Página 5295.)

LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural el ciclo de música clásica para adolescentes Allegretto (5.517-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5296.)

LXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista plástico argentino Pérez Celis (6.063-D.-2001). (Pág. 5297.)

LXXI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros por el que se declara de interés parlamentario el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño (4.163-D.-2001). (Pág. 5300.)

LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola por el que se declara de interés parlamentario el Congreso de Educación "Pensando en la escuela, educando en y para la diversidad" (4.745-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5301.)

LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés educativo el programa Aprendiendo a Ser (4.751-D.-2001). (Página 5302.)

LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Torres Molina y otros por el que se declaran de interés parlamentario las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo" (4.876-D.-2001). (Pág. 5303.)

LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se solicita al Poder Ejecutivo el mantenimiento de las horas cátedra a cargo de los docentes idóneos en idiomas extranjeros (5.475-D.-2001). (Pág. 5304.)

LXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declaran de interés parlamentario las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos (5.519-D.-2001). (Pág. 5305.)

LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización del proyecto de creación de la primera escuela sanmartiniana en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (5.772-.D.-2001). (Pág. 5306.)

LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución de las señoras diputadas Picazo (6.044-D.-2001) y Méndez de Medina Lareu (6.056-D.-2001), y de declaración de los señores diputados Conca (6.051-D.-2001), Gorvein (6.119-D.-2001), Rivas (O.) (6.261-D.-2001) y Becerra (6.369-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito a raíz de los resultados obtenidos por la delegación argentina que participó en la XLII Olimpíada Matemática Internacional. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5307.)

LXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación en el proyecto de decla-

ración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la distinción otorgada al programa UBA XXI por la Fundación Televisión Educativa (4.905-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5311.)

LXXX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de un programa de capacitación a docentes para el tratamiento de niños diabéticos (4.232-D.-2001). (Página 5311.)

LXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Nicotra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la declaración de interés nacional del I Congreso Nacional de la Juventud Sanmartiniana (5.289-D.-2001). (Página 5312.)

LXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni y otros por el que se declara de interés parlamentario el XXXIX Encuentro Nacional Infantil de Folklore (6.380-D.-2001). (Pág. 5313.)

LXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el II Modelo Internacional de UNESCO (3.337-D.-2001). (Pág. 5314.)

LXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos (4.311-D.-2001). (Pág. 5315.)

LXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se declara de interés parlamentario, cultural y docente la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España (4.368-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5316.)

LXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Discapacidad en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional en el marco del juicio de amparo promovido por el director de orquesta no vidente Gabriel Bergogna (4.818-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5317.)

LXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se declara de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos en los XIX Deaf World Games (4.768-D.-2001). (Pág. 5319.)

LXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en los proyectos de declaración del señor diputado Becerra (4.961-D.-2001) y de resolución de señor diputado Scioli y otros (4.974-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la participación de deportistas argentinos en las Olimpíadas Deportivas de Sordos. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5320.)

LXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand por el que se declara de interés parlamentario la I Maratón Juntos por el Deporte 2001 (5.067-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5321.)

XC. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (4.444-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5322.)

XCI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción y Social y Salud Pública en el

proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los peligros que implica para los seres vivos la instalación de antenas para enlace de telefonía celular (4.654-D.-2001). (Pág. 5323.)

XCII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Espinola y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización del IV Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente, I Jornadas de Adolescencia para Docentes, XIII Encuentro de ALAPE Adolescencia y XXI Encuentro de Secretarios del CEPA (5.580-D.-2001). (Pág. 5324.)

XCIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estudio de farmacovigilancia a la droga cerivastatina (5.376-D.-2001). (Pág. 5325.)

XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Melillo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el efecto causado por el ajuste presupuestario en la partida del Centro Nacional de Genética Médica (5.259-D.-2001). (Pág. 5325.)

XCV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un plan integral para la prevención y control del hantavirus (5.236-D.-2001). (Pág. 5326.)

XCVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la técnica de liofilización de piel porcina enriquecida con mucopilisacáridos para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas, desarrollada por científicos argentinos (5.224-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5326.)

XCVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la regularización de las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro-Huerta (5.220-D.-2001). (Página 5327.)

XCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declaran de interés cultural las Jornadas de Enfermería Profesional realizadas por el Instituto Agustina Bermejo (5.216-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5328.)

XCIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Saade y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la constitución de una comisión para resolver la problemática que afecta al departamento de San Martín, provincia de Salta (3.997-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5328.)

C. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky por el que la Honorable Cámara expresa sus condolencias por el fallecimiento del investigador argentino Scholein Rivenson (4.763-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5329.)

CI. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se declara de interés científico la inauguración del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich", de la provincia de Córdoba (4.693-D.-2001). (Pág. 5330.)

CII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y otros por el que la Honorable Cámara felicita a la científica argentina María Lucrecia Alvarez por haber obtenido dos nuevas variedades de trigo transgénico (4.687-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5331.)

CIII. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería

en el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo por el que se expresa el deseo de que el Banco de la Nación Argentina no exija a los productores agropecuarios santafesinos el libre deuda inmobiliario como requisito para la refinanciación de sus deudas (3.185-D.-2001). (Página 5332.)

CIV. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación ante la crisis de la empresa Gatic (4.216-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5333.)

CV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara por el que se declara de interés educativo la Semana Mundial del Espacio (5.944-D.-2001). (Pág. 5334.)

CVI. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las normas médicas sanitarias que deben cumplir las instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones Deportivas (3.916-D.-2001). (Página 5335.)

CVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con respecto a los estados financieros del Programa de Modernización Tecnológica (227-S.-2001). (Pág. 5335.)

CVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con respecto a los estados financieros del Programa Multisectorial del Preinversión (228-S.-2001). (Pág. 5337.)

CIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con respecto a los estados financieros del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas (229-S.-2001). (Pág. 5340.)

CX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Comisión Nacional de Comunicaciones actualice la información para que el organismo de control externo de la administración nacional pueda emitir dictamen sobre los estados contables del ente regulador (230-S.-2001). (Pág. 5342.)

CXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones realizadas por el control externo con respecto a la gestión de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (231-S.-2001). (Pág. 5346.)

CXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que corrija las ineficiencias observadas en la gestión del Organo de Control de Concesiones Viales (232-S.-2001). (Pág. 5349.)

CXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar la situación observada por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados financieros del Proyecto de Reforma

del Sector Salud (233-S.-2001). (Página 5352.)

CXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas por el auditor externo en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (234-S.-2001). (Pág. 5357.)

CXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (235-S.-2001). (Pág. 5360.)

CXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir la situación observada por el control externo en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (236-S.-2001). (Pág. 5362.)

CXVII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (237-S.-2001). (Pág. 5364.)

CXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas tendientes a incentivar el consumo de miel en nuestro país (3.383-D.-2001). (Pág. 5366.)

CXIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito ante la firma de un convenio entre un grupo de provincias y el gobierno nacional para mejorar la competitividad, la inversión y el empleo en el sector forestal y maderero (4.101-D.-2001). (Página 5367.)

CXX. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de declaración de los señores diputados Villalba y González por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la marcha número 500 realizada por los jubilados y pensionados en defensa de la seguridad social (6.444-D.-2001). (Pág. 5368.)

CXXI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Defensa del Consumidor en el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la comercialización de medicamentos (3.705-D.-2001). (Pág. 5369.)

CXXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se declara de interés parlamentario el XXIV Encuentro Anual de Discusión y el XIX Simposium "Figuras de lo traumático" (5.972-D.-2001). (Pág. 5370.)

CXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización del Proyecto Bulnes 2001 "Prevención de salud. Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Medicina sanitaria y epidemiológica" (6.007-D.-2001). (Página 5370.)

CXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el resultado de la auditoría de la Sindicatura General de la Nación en la Administración de Programas Especiales dependientes del Ministerio de Salud (6.090-D.-2001). (Pág. 5371.)

CXXV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Saquer por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni (6.108-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5374.)

CXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros por el que se declara de interés legislativo el evento Desida por la Prevención/VIII Caravana por la Vida (6.210-D.-2001). (Pág. 5375.)

CXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión de las drogas talidomina, ofloxaxina y minocilina al Dispensario Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier", de la provincia de Corrientes (5.849-D.-2001). (Pág. 5375.)

CXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en el ingreso al país de los concentrados hemofílicos destinados al tratamiento de la hemofilia (5.604-D.-2001). (Pág. 5376.)

CXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su pesar a raíz del fallecimiento del cardiocirujano sudafricano Christian Barnard (5.658-D.-2001). (Pág. 5376.)

CXXX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la labor humanitaria desarrollada por el servicio de voluntarias del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez" (5.606-D.-2001). (Página 5377.)

CXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada González y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la formulación del Proyecto de Salud Integral (5.792-D.-2001). (Página 5377.)

CXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los montos a pagar y a percibir por acciones judiciales de la Aduana nacional publicados en la página web de la Procuración del Tesoro de la Nación (6.023-D.-2001). (Pág. 5378.)

CXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública (6.235-D.-2001). (Pág. 5379.)

CXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Economía, de Industria y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un sistema de aforo para el sector productor de pelotas inflables para uso recreativo o deportivo (2.978-D.-2201). Se sanciona como declaración. (Pág. 5380.)

CXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Drogadicción en el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la capacitación de profesionales e instituciones con el fin de prestar asistencia a personas con distintas discapacidades afectadas por el uso indebido de drogas (5.503-D.-2001). (Pág. 5381.)

CXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado y situación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo Ltda. (994-D.-2001). (Pág. 5382.)

CXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de la Tercera Edad en el proyecto de declara-

ción del señor diputado Cavallero por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por descuentos efectuados en los haberes de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (4.069-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5383.)

CXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la labor del Taller Discatrab, de la provincia de Río Negro (4.574-D.-2001). (Pág. 5384.)

CXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la labor realizada por ALPI desde su creación (4.304-D.-2001). (Pág. 5385.)

CXL. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos, en minoría, en el proyecto de resolución de los señores diputados Abella y Bonino por el que se solicita al Poder Ejecutivo su apoyo al Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci (6.040-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5386.)

CXLI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos, en minoría, en el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos (6.094-D.-2001). (Pág. 5390.)

CXLII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos, en minoría, en el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, provincia de Catamarca (6.278-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5396.)

CXLIII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se declara de interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino (6.164-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5400.)

CXLIV. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la III Asamblea Anual del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina (6.130-D.-2001). (Pág. 5401.)

CXLV. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración de la señora diputada Bevacqua por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Nacional de Entidades Vecinales (5.890-D.-2001). (Pág. 5402.)

CXLVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su pesar por la desaparición de catorce miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética) (6.174-D.-2001). (Pág. 5403.)

CXLVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito a raíz del reconocimiento de funcionarios de la Organización de las Naciones Unidas por la colaboración de nuestro país en sus misiones de paz (5.886-D.-2001). (Pág. 5404.)

CXLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la creación del Consejo Asesor para la Libertad Religiosa en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación (5.533-D.-2001). (Pág. 5405.)

CXLIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputa-

do Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a los pueblos y gobiernos latinoamericanos que manifestaron su solidaridad con la República Argentina durante la cumbre presidencial del Grupo de Río, realizada en Chile (5.283-D.-2001). (Pág. 5406.)

CL. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declaran de interés cultural los actos realizados con motivo del centenario de la inauguración de la Iglesia Ortodoxa Rusa (5.165-D.-2001). (Pág. 5407.)

CLI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el nombramiento del señor Jorge Quiroga como presidente de la República de Bolivia (5.029-D.-2001). (Pág. 5408.)

CLII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la designación de la jueza argentina doctora Carmen María Argibay para integrar el Tribunal Internacional de Naciones Unidas (5.089-D.-2001). (Pág. 5409.)

CLIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la firma del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación entre la República Popular China y Rusia (4.736-D.-2001). (Página 5410.)

CLIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se declara de interés legislativo la III Asamblea de la Conferencia Parlamentaria de las Américas (4.723-D.-2001). (Pág. 5411.)

CLV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción y agrado por la decisión de la Organización de Estados Americanos de aprobar en la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores la resolución "Amenaza terrorista en las Américas" (6.204-D.-2001). (Pág. 5413.)

CLVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin y otros por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por el traslado del ex presidente de la República Federal de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, al Tribunal Penal Internacional de la ciudad de La Haya (4.663-D.-2001). (Pág. 5414.)

CLVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros por el que se declara de interés legislativo la instalación de un busto del educador y colonizador Alejo Peyret en Serres Castet, Francia (4.237-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5420.)

CLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Vázquez (R.H.) y otros (6.132-D.-2001) y Fernández Valoni (6.175-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la aprobación de la Carta Democrática Interamericana en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5422.)

CLIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la conmemoración del 140° aniversario de la fundación del diario pontificio "L'Osservatore Romano" (4.824-D.-2001). (Pág. 5425.)

CLX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la reelección de la República Argen-

tina en la dirección de la ONUDI y su reconocimiento a la labor desempeñada en ella por el embajador Carlos Magariños (4.647-D.-2001). (Página 5428.)

CLXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (4.572-D.-2001), Ferrero y Caviglia (4.686-D.-2001), Vázquez (R.H.) y otros (4.737-D.-2001), Becerra y otros (4.996-D.-2001), Savron y otros (5.018-D.-2001), Bonacina y Gallego (5.086-D.-2001) y Dragan (5.321-D.-2001), y de resolución del señor diputado Borrelli (4.625-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el establecimiento de la sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5428.)

CLXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara repudia el asesinato de la ex ministra de Cultura de Colombia, Consuelo Araujonoguera (6.203-D.-2001). (Pág. 5434.)

CLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y del Mercosur en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa el deseo de que la Honorable Cámara declare de interés parlamentario el XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001 (5.313-D.-2001). (Página 5435.)

CLXIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la VI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (6.227-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5436.)

CLXV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de los señores diputados Balian y Corfield por el que se declara de interés turístico y parlamentario el II Workshop de Turismo del Litoral (6.163-D.-2001). (Pág. 5437.)

CLXVI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos (6.232-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5438.)

CLXVII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico el I Congreso de Turismo organizado por la Comisión de Interior y Exterior del Club Atlético Boca Juniors (6.024-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5439.)

CLXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la celebración del Día Mundial del Turismo (6.184-D.-2001). (Pág. 5440.)

CLXIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Balian por el que se declara de interés turístico y parlamentario el Día de la Virgen de la Merced del Saladillo y su santuario, ubicado en la provincia de Córdoba (6.068-D.-2001). (Pág. 5441.)

CLXX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico el lanzamiento de la guía "Ciao Buenos Aires" (6.226-D.-2001). (Pág. 5441.)

CLXXI. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución de los señores diputados Remes Lenicov y Peyrou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el relanzamiento del Mercosur (2.538-D.-2001). (Pág. 5442.)

CLXXII. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución conjunta del señor diputado Raimundi por el que se aprueban las declaraciones, recomendaciones y disposiciones adoptadas por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en su XVII Reunión Plenaria y se propicia el desarrollo de una base de

datos de internalización de normas Mercosur (4.522-D.-2001). (Pág. 5444.)

CLXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la iniciativa de los gobernadores del norte del país de impulsar la reactivación del ferrocarril General Belgrano (3.189-D.-2001). (Pág. 5473.)

CLXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicita al Poder Ejecutivo el análisis del esquema de incentivos al comercio exterior que aplica nuestro país en lo que se refiere a los reintegros a las exportaciones (4.565-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5474.)

CLXXV. **Dictamen** de las Comisiones de Economía y del Mercosur en el proyecto de declaración de los señores diputados Trejo y Nofal por el que se solicita al Poder Ejecutivo se dé cumplimiento a lo establecido en la decisión 31/00 del Consejo del Mercado Común (2.913-D.-2001). (Pág. 5475.)

CLXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización de la Feria de los Pájaros en el barrio de Pompeya, ciudad de Buenos Aires (5.317-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5476.)

CLXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declaran de interés turístico las Jornadas Iberoamericanas de Marketing Turístico y Nuevas Tecnologías (5.433-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5477.)

CLXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la realización de la Eco Challenge en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (5.434-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5478.)

CLXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo facilite la realización de estudios técnicos tendientes a determinar la existencia de cuencas de aguas termales en la provincia de Misiones (5.510-D.-2001). (Pág. 5479.)

CLXXX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la muestra "Fuego en La Plata" (5.588-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5480.)

CLXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y Balian por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo declare de interés turístico la actividad de las empresas que impulsan la actividad de trenes turísticos de la República Argentina (5.780-D.-2001). (Pág. 5481.)

CLXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Palou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de relevamientos en establecimientos hoteleros dentro del ámbito nacional (5.673-D.-2001). (Pág. 5482.)

CLXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se declara de interés legislativo la tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002 (5.486-D.-2001). (Pág. 5483.)

CLXXXIV. **Dictamen** de la comisiones de Educación y del Mercosur en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo efectúe acuerdos tendientes a la formulación de pautas para la elaboración de textos que coadyuven en el proceso de integración con los países del Mercosur (4.519-D.-2000). (Página 5484.)

CLXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Industria, de Comercio y del Mercosur en el proyecto de declaración del se-

ñor diputado Rial por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo adopte medidas para paliar la emergencia económica que afecta a la industria nacional (5.060-D.-2001). (Pág. 5486.)

CLXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo que los automotores fabricados en el país cuenten con un sistema satelital que permita su localización en caso de robo (5.477-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5487.)

CLXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el Programa Proniño (6.401-D.-2001). (Pág. 5487.)

CLXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de resolución de la señora diputada Müller por el que se declaran de interés legislativo las jornadas Fuertes, Transgresoras y Militantes Mujeres Argentinas (6.590-D.-2001). (Pág. 5488.)

CLXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Saquer por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a la labor científica del botánico argentino doctor Augusto Gustavo Schulz (5.758-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5489.)

CXC. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Industria, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Solmoirago y de la señora diputada Gómez de Marelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un grupo de trabajo para elaborar medidas tendientes a superar distintos problemas existentes en localidades ubicadas en zonas de frontera (668-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5490.)

CXCI. **Dictamen** de la Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario mediante el que se aconseja la sanción de un proyecto de resolución por el que se solicita la aplicación de la ley 24.156, de administración financiera, y de los sistemas de control del sector público nacional, en el ámbito del Poder Legislativo (6.790-D.-2001). (Pág. 5491.)

CXCII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicita al Poder Ejecutivo la participación de representantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados en las negociaciones internacionales realizadas con el Mercosur, la Unión Europea y el ALCA (2.866-D.-2001). (Pág. 5495.)

CXCIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se declara de interés cultural la apertura de la muestra de obras realizadas por chicos de la calle en talleres dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (4.855-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5497.)

CXCIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros por el que se declara de interés parlamentario la prueba Inca-Trail, de resistencia y aventura en vehículos 4x4 (5.889-D.-2001). (Pág. 5498.)

CXCV. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico nacional la recuperación del puente de La Boca, de la ciudad de Buenos Aires (5.639-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5499.)

CXCVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin y otros por el que se instituye un mecanismo de consulta y participación para que las mencionadas comisiones canalicen inquietudes relacionadas con la creación del Area de Libre Comercio de las Américas (4.158-D.-2001). (Pág. 5500.)

CXCVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las implicancias que traería para la economía y los sectores productivos el ingreso de la Argentina al ALCA (2.398-D.-2001). (Pág. 5504.)

CXCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su rechazo ante la negativa del gobierno de los Estados Unidos de América a suscribir el protocolo que establece mecanismos de control para implementar la Convención contra las Armas Biológicas de 1972 (4.832-D.-2001). (Pág. 5509.)

CXCIX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio en los proyectos de resolución de los señores diputados Cavallero (2.609-D.-2001), Bonacina y Gallego (3.278-D.-2001), Alchouron (3.312-D.-2001), Romá (3.423-D.-2001) y Baladrón (3.673-D.-2001), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas aplicadas por los Estados Unidos de América a la exportación de miel argentina. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5510.)

CC. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el relanzamiento del Mercosur (2.399-D.-2001). (Pág. 5515.)

CCI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Volando y otros por el que la Honorable Cámara manifiesta su apoyo a la posición del señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de aceptar solamente la firma de acuerdos bilaterales en bloque con el Mercosur (2.638-D.-2001). (Pág. 5516.)

CCII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en los proyectos de declaración del señor diputado Becerra y otros (5.506-D.-2001) y Becerra (5.822-D.-2001), por los que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo incorpore en el sitio web de la Secretaría de Turismo una página destinada a promocionar los trenes turísticos y los faros argentinos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5517.)

CCIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas en el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk por el que expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga de recursos para impulsar la elaboración de productos orgánicos en el país (4.246-D.-2001). (Pág. 5527.)

CCIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Galland por el que se solicita al Poder Ejecutivo que las facultades de ciencias veterinarias y los colegios de graduados profesionales tengan una activa participación en la lucha contra la fiebre aftosa (7.304-D.-2000). Se sanciona como declaración. (Pág. 5529.)

CCV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros por el que se declara de interés legislativo la II Exposición Industrial del Conurbano (5.680-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5530.)

CCVI. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación del plan impulsado por la Federación Económica de Tucumán (3.622-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5531.)

CCVII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de los señores diputados Insfran y Venica por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por las tareas que realiza Gendarmería Nacional en la provincia de Formosa en su lucha contra el contrabando (2.067-D.-2001). (Pág. 5532.)

CCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por

el que la Honorable Cámara repudia el acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Perón y de su esposa Eva Duarte en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (4.281-D.-2001). (Pág. 5533.)

CCIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer y Minoridad y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de la señora diputada Argul y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la continuidad del subsidio otorgado al Programa Yachay de OCLADE, destinado al mejoramiento del desarrollo de las familias de la región puneña de la provincia de Jujuy (5.085-D.-2001). (Pág. 5533.)

CCX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte Expo Trastiendas, organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte (5.660-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5534.)

CCXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de los señores diputados Foglia (5.687-D.-2001), Das Neves y otros (5.740-D.-2001), Parentella y otros (5.771-D.-2001) y Rivas (O.) (6.029-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por los premios otorgados al filme argentino *El hijo de la novia* en el XXV Festival de Cine de Montreal, Canadá. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5535.)

CCXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo el apoyo a la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara (5.756-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5537.)

CCXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la federalización de la Antología de Cuentos del Mercosur y del compacto de Música Regional (5.757-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5538.)

CCXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal*, de Javier Margulis (5.802-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5539.)

CCXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, de Javier Margulis y Sergio D'Angelo (5.803-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5540.)

CCXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa el deseo de que la Honorable Cámara declare de interés cultural la inauguración de Casa FOA (5.806-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5541.)

CCXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa el deseo de que la Honorable Cámara declare de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento (5.807-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5542.)

CCXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Curletti de Wajsfeld por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo declare monumento histórico al Museo y Archivo Histórico Documental Juan y Carlos Hardy de Las Palmas, provincia del Chaco (5.826-D.-2001). (Pág. 5543.)

CCXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la filmación de un unitario sobre la base del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría (5.916-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5545.)

CCXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración de las

señoras diputadas Ferrero (5.978-D.-2001) y Manzotti (6.076-D.-2001), por los que se declara de interés cultural el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5546.)

CCXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la obra *París angelical* (5.979-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5547.)

CCXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se declara de interés cultural el largometraje *Casi ángeles* (5.992-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5548.)

CCXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J.R.) por el que se declara de interés parlamentario la obra del artista plástico Carlos Regazzoni en homenaje a Antoine de Saint-Exupéry (5.995-D.-2001). (Pág. 5549.)

CCXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves por el que se declara de interés legislativo el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo Nuestras Raíces, de Trevelín, provincia del Chubut (6.045-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5550.)

CCXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se declara de interés parlamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse (6.065-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5552.)

CCXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro Provincial de Tango realizado en Mercedes, provincia de Buenos Aires (6.095-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5553.)

CCXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la distinción otorgada a Fabián Santiago Sorondo en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven (6.116-D.-2001). (Pág. 5554.)

CCXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Pichetto por el que se declara de interés parlamentario la V Edición del Mes de la Fotografía en San Carlos de Bariloche (6.138-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5555.)

CCXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893 (6.165-D.-2001). (Pág. 5556.)

CCXXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se declara de interés cultural la enseñanza que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.170-D.-2001). (Pág. 5556.)

CCXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VIII Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (6.185-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5557.)

CCXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Vitar por el que se declara de interés parlamentario la recopilación de la obra musical de Leda Valladares (6.271-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5559.)

CCXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Conca por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado edilicio de los inmuebles declarados monumentos históricos por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (6.276-D.-2001). (Página 5560.)

CCXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el VIII Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires (6.322-D.-2001). (Pág. 5561.)

CCXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise por el que se declara de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas" (6.346-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5561.)

CCXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declaran de interés cultural los festejos por el centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, provincia de Entre Ríos (6.448-D.-2001). (Pág. 5562.)

CCXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se declara de interés cultural el evento Cuentos por la Paz del Mundo (6.597-D.-2001). (Pág. 5564.)

CCXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo reglamente la ley 25.163, por la que se establecen normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico en la Argentina (5.197-D.-2001). (Pág. 5564.)

CCXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Gallego y Bonacina por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga la ejecución de un gasoducto entre las ciudades de La Banda y Fernández, provincia de Santiago del Estero (2.902-D.-2001). (Pág. 5565.)

CCXL. **Dictamen** de las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Folloni y otros por el que la Honorable Cámara repudia los hechos de violencia sufridos por la emisora de la ciudad de Salta, FM Noticias (4.833-D.-2001). (Pág. 5566.)

CCXLI. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito al señor Carlos Lewis por haber sido preseleccionado para recibir la distinción que entrega la organización internacional Slow Food en Oporto, Portugal (5.567-D.-2001). (Pág. 5567.)

CCXLII. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Balian por el que se declara de interés parlamentario la I Feria del Emprendedor de la Región (6.316-D.-2001). (Pág. 5568.)

CCXLIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados Oviedo y Quintela por el que se declara de interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos, que comprende la zona sur de la provincia de La Rioja (1.329-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5569.)

CCXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros por el que se declara de interés parlamentario la iniciativa de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario denominada Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico (4.577-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5571.)

CCXLV. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el lanzamiento de la temporada de esquí en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.014-D.-2001). (Pág. 5573.)

CCXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la XVI Marcha Blanca que se realiza en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.015-D.-2001). (Pág. 5574.)

CCXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Discapacidad en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se declara de interés legislativo la participación de la Asociación Entrerriana de Futbolistas Amputados en el Campeonato Mundial de Fútbol para Amputados (5.206-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5574.)

CCXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de la Tercera Edad en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la labor de la atleta Carolina Molinari (5.439-D.-2001). (Pág. 5575.)

CCXLIX. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de declaración de la señora diputada Falbo por el que se declara de interés legislativo el III Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista (6.388-D.-2001). (Pág. 5575.)

CCL. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el proyecto educativo y cultural implementado por la Escuela Primaria N° 62 "Juana Paula Manso" de Moreno, provincia de Buenos Aires (6.167-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5576.)

CCLI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros por el que se declara de interés turístico la cuarta edición de la muestra Patagonia Total (4.995-D.-2001). (Pág. 5578.)

CCLII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés el sitio en Internet www.patagonia.com.ar (5.001-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5578.)

CCLIII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 3.I a 3.CCLII de este sumario. Se sancionan. (Página 5579.)

4. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias por los que se aconseja la sanción de proyectos de ley.

I. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles, de Justicia y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley del señor diputado Camaño y otros por el que se remiten las deudas que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional por la transferencia de los activos y pasivos de la ex empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (3.597-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5580.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Patterson y otros por el que se establece un régimen para la condonación de la deuda que mantiene la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada con el Estado nacional (2.314-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5582.)

III. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Rivas por el que se incorpora a la ley 23.091 el artículo 8° bis y se reforma el artículo 29 bis (2.091-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5582.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Cafiero y otros por el que se cede a título gratuito a la provincia de Buenos Aires el crédito que tiene el Estado nacional contra el Frigorífico Yaguané S.A.C.I.F.A. (1.588-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5584.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón por el que se declara Capital Nacional de las Convenciones a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (5.965-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5586.)

VI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Discapacidad en el proyecto de ley de la señora diputada Lissi y otros por el que se modifica la ley 24.521, de Educación Superior

(5.042-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5588.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la República de Bolivia para participar en el Ejército de Planeamiento de Operaciones de Apoyo a la Comunidad "Teniente Coronel Juana Azurduy" (40-P.E.-2001). Se sanciona. (Pág. 5592.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno por el que se establece que las concesionarias de corredores viales deben unificar el número de teléfono celular para acceder al servicio de auxilio en tránsito en todas las rutas del país (210-D.-2001). Se sanciona. (Página 5593.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Educación, de Economía y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que se establece que las agencias de viajes que brindan servicios turísticos a contingentes de estudiantes deben contar con el Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil (4.449-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5594.)

X. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley del señor diputado Raimundi por el que se crea el Certificado de Idioma Español para Extranjeros (3.332-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5600.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de ley de los señores diputados Becerra y Balian por el que se declara Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (6.129-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5601.)

XII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa del Consumidor y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno y otros por el que se establece la obligatoriedad de colocar en parques de diversiones o ámbitos similares una indicación sobre las consecuencias que puede originar el uso indebido de los juegos mecánicos (2.141-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5605.)

XIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Turismo y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del señor diputado Vázquez y otros por el que se crea el Punto de Encuentro en terminales, aeropuertos y principales centros de interés turístico (5.802-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5607.)

XIV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del señor diputado Polino y otros por el que se establece un régimen tarifario para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico (6.848-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5608.)

XV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, de Economía, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Romero y otros por el que se establece un régimen de aportes para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (5.597-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5610.)

XVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Educación en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur (92-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.521). (Pág. 5612.)

XVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Comercio en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto (96-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.522). (Pág. 5615.)

XVIII. **Dictamen** de las comisiones de Economía, de Presupuesto y Hacienda

y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se faculta al Poder Ejecutivo a habilitar una zona primaria aduanera general en General Pico, provincia de La Pampa (2.987-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5618.)

XIX. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley en revisión por el que se deroga el decreto 1.285/99. Se sanciona definitivamente (Ley 25.523). (Pág. 5620.)

XX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se deroga la resolución 721 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, de pensiones graciables (240-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.524). (Pág. 5621.)

XXI. **Dictamen** de las comisiones de Defensa del Consumidor y de Turismo en el proyecto de ley de la señora diputada Picazo por el que se modifica la ley 24.240, de defensa del consumidor (2.268-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5621.)

XXII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General, de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otras por el que se declara el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social (4.732-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5624.)

XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley del señor diputado Farizano por el que se modifica la Ley Federal de Educación en lo que se refiere a la educación inicial (3.366-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5626.)

XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley de los señores diputados Galland y otros (2.471 y 2.472-D.-2000) y Fayad y otros (1.721-D.-2001), sobre prevención de malformaciones de nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5627.)

XXV. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General y de Educación en los proyectos de ley de los señores diputados Torres Molina (361-D.-2001), Pepe (950-D.-2001) y Pinchetti de Sierra Morales y otros (1.992-D.-2001), sobre símbolos nacionales y distintivos patrios de la Nación Argentina. Se sanciona un proyecto de ley. (Página 5630.)

XXVI. **Dictamen** de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros por el que se declara Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.215-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5634.)

XXVII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Discapacidad y de Educación en el proyecto de ley del señor diputado Balian y otros sobre turismo accesible para personas con capacidades restringidas (2.856-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5636.)

XXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado De Bariazarra y otros por el que se establece un régimen de construcción de viviendas para la tercera edad (3.886-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5638.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por el que la Honorable Cámara acepta las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación del artículo 28 de la ley 23.349 (7.515-D.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.525). (Pág. 5641.)

XXX. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco y otros por el que se modifica la Ley Fderal de Pesca (605-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5642.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Di Leo y Millet por

el que se convoca a la Jornada Nacional de Consulta Educativa (3.289-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5643.)

XXXII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Marruecos (95-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.526). (Pág. 5645.)

XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de ley en revisión por el que es aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa relativo a la readmisión de nacionales en situación irregular. Se sanciona definitivamente (Ley 25.527). (99-S.-2001). (Pág. 5647.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal por el que la Honorable Cámara acepta las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el artículo 206 del Código Penal (2.958-D.-99, 3.524-D.-99 y 3.542-D.-99). Se sanciona definitivamente (Ley 25.528). (Pág. 5650.)

XXXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se establece la continuidad del funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" con la estructura y misiones normadas en los decretos 26/97 y 940/97 (194-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.529). (Pág. 5651.)

XXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia (93-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.530). (Pág. 5652.)

XXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Croacia (94-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.531). (Pág. 5655.)

XXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (169-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.532). (Pág. 5657.)

XXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General, de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, un inmueble propiedad de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A. (122-S.-2001). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5662.)

XL. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley de la señora diputada Müller y otros por el que se establece un régimen de gestión ambiental de aguas (864-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5664.)

XLI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros por el que se prohíbe la caza de cetáceos en todo el territorio nacional (3.442-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5666.)

XLII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Giles por el que se establecen el rol y la responsabilidad del Estado Nacional en la protección de los sitios argentinos considerados patri-

monio natural y cultural de la humanidad (979-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5670.)

XLIII. **Dictamen** de las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley de los señores diputados Rivas (O.V.) (4.301-D.-2000), Romero (5.904-D.-2000) y González de Duhalde (3.371-D.-2001), por los que se establece un régimen para los aspirantes a guarda con fines de adopción y para personas menores de edad en situación de adoptabilidad. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5672.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros por el que se dispone la acuñación de una moneda conmemorativa en alusión al centenario del plebiscito territorial limítrofe entre la Argentina y Chile (6.035-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5680.)

XLV. **Dictamen** de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales en el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio por el que se establece un régimen de pago espontáneo para los trabajadores que adeudaran aportes al momento de jubilarse (3.518-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5681.)

XLVI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer y Minoridad en los proyectos de ley de las señoras diputadas Stolbizer y otros (7.946-D.-2000), Camaño y otros (25-D.-2001) y Camaño (634-D.-2001), por los que se reconoce a las mujeres trabajadoras delegadas representación para la negociación de convenios colectivos de trabajo. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5683.)

XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional la casa del ex presidente Arturo Umberto Illia ubicada en Cruz del Eje, provincia de Córdoba (193-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.533). (Pág. 5686.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés histórico-artístico nacional el mural "Ejercicio plástico", de David Alfaro Siqueiros (246-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.534). (Pág. 5686.)

XLIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Espinola y otros por el que se establece un régimen para prevenir, controlar y reducir la transmisión del virus del SIDA y de otros problemas de salud asociados al uso de drogas (7.111-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5687.)

L. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Energía y Combustibles, de Industria y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Giles y otros sobre eliminación y gestión de los PCB (6.977-D.-2000). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 5689.)

LI. **Consulta** del señor diputado Bravo acerca de las razones por las que fue excluido del listado de temas a considerar el dictamen en el proyecto de ley sobre cobertura de la obra social para personas con discapacidad múltiple profunda (5.741-D.-2000). (Pág. 5696.)

LII. **Dictamen** de las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de los señores diputados Romero y otros (1.144-D.-2000) y Alessandro y otros (1.396-D.-2000), por los que se modifica la ley 24.901, de discapacidad. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5696.)

LIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas en el proyecto de ley del señor diputado Villalba y otros por el que se modifica la ley 24.146, de transferencia de tierras a favor de provincias y/o municipios (4.796-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5699.)

LIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor en el proyecto de ley del señor diputado Corfield por el que se suspende el uso del sistema de ra-

dar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales (6.421-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5700.)

LV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (216-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.535). (Página 5701.)

LVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia (207-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.536). (Pág. 5704.)

LVII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley del señor diputado Abella por el que se declara al año 2002 como Año de la Soberanía Nacional en la República Argentina (4.771-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5709.)

LVIII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Pepe por el que se reconoce la actuación de ciudadanos argentinos en la Guerra del Atlántico Sur (4.639-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5710.)

LIX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores diputados Mosso y Remes Lenicov por el que se sustituye el inciso b) del artículo 24 de la ley 24.377 (7.364-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5712.)

LX. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de los señores diputados Cafiero (M.A.H.) y otros (1.106-D.-2000), Cantero y otros (5.501-D.-2001) y Vago y otros (6.061-D.-2001), por el que se crea una tarifa de interés social. Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 5714.)

LXI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de ley de los señores diputados Di Leo y Argul por el que se modifica el artículo 1° de la ley 23.592, de actos discriminatorios (3.392-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5722.)

LXII. **Dictamen** de las comisiones de Drogadicción y de Legislación Penal en el proyecto de ley de la señora diputada Parentella y otros por el que se incorporan a la ley 23.737, de estupefacientes, los artículos 28 bis y 42 bis (3.825-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5724.)

LXIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (213-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.537). (Pág. 5725.)

LXIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones (217-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.538). (Pág. 5731.)

LXV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (218-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.539). (Pág. 5736.)

LXVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (219-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.540). (Pág. 5742.)

LXVII. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas, de Vivienda y de Presupuesto y Hacienda por el que la Honorable Cámara acepta las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se crean las Ca-

jas de Ahorro para la Vivienda (1.992-D.-99). Se sanciona definitivamente (Ley 25.541). (Pág. 5748.)

LXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós por el que se modifica la ley 23.592, de actos discriminatorios (6.421-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5757.)

LXIX. **Moción** de la señora diputada Martínez de reconsideración del artículo 1° del proyecto de ley al que se refiere el número 4.LXII de este sumario. Se aprueba. (Pág. 5758.)

LXX. **Reconsideración** del artículo 1° del proyecto de ley al que se refiere el punto número 4.LXII de este sumario. Se aprueba un texto sustitutivo. (Pág. 5758.)

LXXI. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Asuntos Constitucionales en la observación del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.435, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial, un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (24-P.E.-2001). Se confirma la sanción del proyecto de ley. (Pág. 5759.)

LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la observación del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.500, por el que se incorpora un párrafo a la ley 25.401 a fin de prorrogar pensiones graciables (255-S.-2001). Se confirma definitivamente la sanción del proyecto de ley. (Pág. 5760.)

LXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad por el que la Honorable Cámara insiste en su sanción originaria del proyecto de ley que fuera pasado en revisión al Honorable Senado por el que se establece la obligatoriedad de ofrecer el test diagnóstico del virus del SIDA a toda mujer embarazada (908-D.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.543). (Pág. 5761.)

5. **Consideración** del proyecto de resolución del señor diputado Gómez Diez y otros por el que se rechaza la observación del Poder Ejecutivo mediante el decreto 1.196/01 a la expresión "por el Banco de la Nación Argentina" incluida en el artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465, que excluye al Fondo Especial del Tabaco de la materia sujeta a regulación presupuestaria (7.150-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5763.)

6. **Consideración** de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se instituye el régimen de mecenazgo (5.379-D.-2000). Son rechazadas y se sanciona definitivamente (Ley 25.544). (Pág. 5765.)

7. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria en el proyecto de ley de la señora diputada Müller sobre Régimen de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios (2.140-D.-2001). Se sanciona. (Pág. 5769.)

8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura, de Industria y de Comercio en el proyecto de ley en revisión sobre precio de libros para su venta al público (211-S.-2000). Se sanciona definitivamente (Ley 25.542). (Pág. 5780.)

9. **Manifestaciones** sobre la consideración de diversos asuntos. (Pág. 5782.)

10. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Funes sobre modificación del Código Penal por el que se incorpora la figura de la desaparición forzada de personas (2.417-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 5782.)

11. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito el dominio de diversos inmuebles a la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (234-S.-2000). Se sanciona definitivamente (ley 25.545). (Pág. 5791.)

12. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito el dominio de un inmueble a favor del Centro Vecinal del barrio José Vicente Solá de la ciudad de Salta (163-S.-2001). Se sanciona con una modificación. (Pág. 5792.)

13. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito el dominio de un inmueble a la Municipalidad de Salta (164-S.-2001). Se sanciona con una modificación. (Pág. 5792.)

14. **Consideración** del proyecto de ley que unifica los presentados por las señoras diputadas

Espinola y otros (482-D.-2001) y Milesi y otros (3.041-D.-2001), sobre régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se sanciona. (Pág. 5793.)

15. **Consideración** de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se declara lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. "General Belgrano" (1.311-D.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.546). (Pág. 5841.)

16. **Consideración** de los dictámenes (no impresos) sin disidencias por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración y del asunto al que se refiere el número 16.CCXIII de este sumario.

I. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la cuarta edición de la exposición turística Patagonia Total 2001 (5.014-D.-2001). (Pág. 5842.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Educación, de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Soñez por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga la inclusión de la materia Turismo y Medio Ambiente en las carreras que otorgan el título de técnico y/o licenciado en turismo (4.478-D.-2001). (Pág. 5843.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Balian por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo sugiera la incorporación de contenidos sobre turismo accesible en las universidades nacionales que dictan la carrera de turismo (4.595-D.-2001). (Pág. 5844.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que se declara de interés legislativo el I Curso Nacional de Ecoturismo (4.743-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5845.)

V. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo centralice en el SENASA los controles sobre importaciones al país de materias primas, productos y subproductos de origen animal a fin de evitar el ingreso de la encefalopatía espongiforme bovina (531-D.-2001). (Pág. 5846.)

VI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo adopte medidas tendientes a superar la crisis que afecta al sector frutihortícola del valle de Río Negro y Neuquén (2.782-D.-2001). (Pág. 5847.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución de los señores diputados De Bariazarra y Pascual (J.R.) por el que solicita al Ministerio de Economía se dé curso a la propuesta del gobierno de Río Negro tendiente a atenuar los efectos negativos de la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa en la ciudad de San Carlos de Bariloche (3.061-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5848.)

VIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de los señores diputados Daher y López Arias por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo se abstenga de tomar decisiones que afecten las economías regionales o la rentabilidad de los productores si antes no efectuó una consulta con las autoridades provinciales (3.484-D.-2001). (Pág. 5851.)

IX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa para Reconversión de la Vitivinicultura en la provincia del Neuquén (3.906-D.-2001). (Pág. 5863.)

X. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Romero por el que se declara de interés parlamentario la I Exposición Ganadera del Proyecto Ganadero del Noroeste Chaqueño (4.894-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5854.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se declara de interés educativo el congreso "La argumentación. Lingüística, retórica, lógica y pedagogía", a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (6.349-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5855.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el otorgamiento de medallas de oro a tres estudiantes entrerrianos durante el certamen mundial Expo For Yungs Scientists realizado en Sudáfrica (6.381-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5856.)

XIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi por el que solicita al Poder Ejecutivo que informe si ha autorizado la realización de emprendimientos turísticos en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz (4.028-D.-2001). (Pág. 5857.)

XIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento al aporte realizado por el doctor Mario Cámera y su equipo a las disciplinas relacionadas con la medicina, la biología y la salud (4.308-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5858.)

XV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la distinción otorgada por la Leeds School of English a la profesora argentina Elisa Elba Paoloni (5.707-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5859.)

XVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Olivero por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento y beneplácito a la labor de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nª 6 de Realicó, provincia de La Pampa, en el desarrollo del diseño tecnológico denominado Proyecto R (6.017-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5860.)

XVII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a los científicos que llevaron adelante el estudio "Vinos argentinos, salud y calidad de vida" (5.239-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5861.)

XVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por el dictado de una resolución del Ministerio de Economía mediante la que se rebajan los aranceles de importación a la pasta de tomate (4.937-D.-2001). (Pág. 5862.)

XIX. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en los proyectos de declaración de la señora diputada Linares (5.424 y 5.617-D.-2001), por los que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo declare prioritario el destino Esquel Primero y la Comarca de los Alerces en el marco del Programa Federal de Turismo Social. Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5863.)

XX. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu (4.858-D.-2001) y de declaración del señor diputado Giustiniani y otros (4.899-D.-2001), por los que la Honorable Cámara declara de interés legislativo la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discri-

minación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y expresa su adhesión al mencionado acontecimiento. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5864.)

XXI. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich y otros por el que se declara de interés parlamentario la VII Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Discapacidad (6.273-D.-2001). (Pág. 5865.)

XXII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Bevacqua por el que se declaran de interés parlamentario las III Jornadas de Rehabilitación Visual (6.356-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5866.)

XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo la labor de la Fundación de Artistas Discapacitados (6.302-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5867.)

XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros por el que la Honorable Cámara manifiesta su repudio y preocupación frente a las agresiones sufridas por la señora concejala Lidia Gómez Morel en el distrito de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires (2.337-D.-2001). (Pág. 5868.)

XXV. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Palou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de cédulas censales con defectos de impresión (6.773-D.-2001). (Pág. 5869.)

XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de políticas tendientes al cobro de subsidios por parte de las comunidades indígenas (6.728-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5870.)

XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de documentos nacionales de identidad sustraídos de los registros civiles o de dependencias del Registro Nacional de las Personas (6.455-D.-2001). (Pág. 5871.)

XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad (6.097-D.-2001). (Pág. 5872.)

XXIX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y del Mercosur en el proyecto de resolución de los señores diputados Gómez de Marelli y Solmoirago por el que se declara de interés legislativo el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur (3.413-D.-2001). (Pág. 5879.)

XXX. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Turismo en el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Cano y Gómez de Marelli por el que se declara de interés turístico y cultural la XII Fiesta Provincial de la Tradición de Entre Ríos (5.455-D.-2001). (Pág. 5880.)

XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de una investigación sobre las propiedades y bienes del rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Oscar Julio Shuberoff (2.876-D.-2001). (Pág. 5881.)

XXXII. **Dictamen** de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Montoya y otros por el que se modifica el artículo 101 quáter del reglamento de la Honorable Cámara (1.262-D.-2001). (Pág. 5908.)

XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización de la XXXIII Edición de la Vuelta de la Isla

Club Náutico Hacoaj (5.920-D.-2001). (Pág. 5908.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que la Honorable Cámara felicita por su actuación a la delegación argentina que participó en los XIII Juegos Mundiales de Deportistas Trasplantados (5.950-D.-2001). (Pág. 5909.)

XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que la Honorable Cámara felicita a la Confederación Argentina de Básquetbol y al Seleccionado Femenino de Básquetbol por la obtención del tercer puesto en la IV Edición de la Copa de las Américas (6.033-D.-2001). (Pág. 5909.)

XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Jobe por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Edición del Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky", de fútbol infantil (6.101-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5909.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Tejerina por el que se declara de interés legislativo el tenis criollo con paleta (6.180-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 5910.)

XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J.R) por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización del Campeonato Sudamericano de Carrovelismo (6.325-D.-2001). (Pág. 5911.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución del señor diputado Scioli (6.336-D.-2001) y de declaración del señor diputado Becerra (6.362-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el otorgamiento del título mundial de peso liviano al pugilista argentino Raúl Horacio Balbi. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5911.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de resolución del señor diputado Scioli y otros (6.509-D.-2001) y de declaración de los señores diputados Becerra (6.364-D.-2001), Conca (6.477-D.-2001) y Escobar y otros (6.591-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y felicita al seleccionado argentino de hóckey sobre patines por haberse consagrado subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial celebrado en la provincia de San Juan. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5912.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el otorgamiento del Master de Suiza al golfista argentino Ricardo González (6.367-D.-2001). (Pág. 5913.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el otorgamiento de la medalla de plata en la prueba de persecución individual en los Goodwill Games al ciclista argentino Juan Esteban Curuchet (6.368-D.-2001). (Pág. 5913.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la conquista del Campeonato Mundial de Rally del grupo N° 4 lograda por el piloto argentino Gabriel Pozzo en San Remo, Italia (6.370-D.-2001). (Pág. 5914.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la decisión tomada por la Asociación de Fútbol Argentino con respecto a la divisional Reserva (6.440-D.-2001). (Pág. 5915.)

XLV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Geijo y otros (6.441-D.-2001) y Lanza (6.620-D.-2001) y de resolución del señor diputado Scioli (6.663-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el triunfo del golfista chaqueño José Cóceres en

el torneo National Car Rental Classic, de los Estados Unidos. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5915.)

XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Gariglio por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a la labor desarrollada durante sesenta y tres años por la Liga Departamental de Fútbol San Martín (6.487-D.-2001). (Pág. 5916.)

XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio por el que la Honorable Cámara felicita a la comisión directiva y a la comunidad deportiva del Club Deportivo Mitre, de Landeta, provincia de Santa Fe, por la actividad desarrollada durante cincuenta años (6.488-D.-2001). (Pág. 5916.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por los resultados obtenidos por los atletas argentinos que participaron en el XXXIII Campeonato Sudamericano Juvenil de Atletismo (6.662-D.-2001). (Pág. 5916.)

XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los III Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas (6.674-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5917.)

L. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio por el que la Honorable Cámara felicita al equipo femenino de voleibol sub 18 del Club Central San Carlos, provincia de Santa Fe, por la obtención del título nacional en dicha categoría (6.793-D.-2001). (Pág. 5917.)

LI. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich por el que se declara de interés legislativo el seminario internacional Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el Cambio (6.497-D.-2001). (Página 5918.)

LII. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Gómez Diez por el se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo aplique lo dispuesto en el acta constitutiva de la Comisión Regional del Río Bermejo en el sentido de que su sede debe ser dispuesta por el Consejo de Gobierno (6.504-D.-2001). (Pág. 5919.)

LIII. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de terminales portuarias en los puertos de Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, y de Caleta La Misión, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de instalar el sistema de transbordadores Roll On-Roll Off (2.574-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5919.)

LIV. **Dictamen** de la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (N.A.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los avances en el proyecto de cuotificación y el resultado de los análisis de los permisos de pesca (6.139-D.-2001). (Pág. 5926.)

LV. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Comercio en el proyecto de resolución de los señores diputados Daher y López Arias por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la realización del control que impone el Código Aduanero para los importadores de banana (6.020-D.-2001). (Pág. 5928.)

LVI. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reducción de costos operativos en las tramitaciones de la aduana de la provincia de Tucumán (5.461-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5929.)

LVII. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor di-

putado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la emigración de ciudadanos argentinos al Reino de España (5.387-D.-2001). (Pág. 5930.)

LVIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Lanza por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito ante la manifestación pública realizada por la selección argentina de fútbol en defensa de la educación pública, gratuita y obligatoria (5.808-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5931.)

LIX. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga el traslado de la sede de la Comisión Regional del Río Bermejo a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (7.864-D.-2000). (Pág. 5932.)

LX. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Industria, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación de la resolución 300/2001 (5.138-D.-2001). (Pág. 5933.)

LXI. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la importación de encendedores entre 1998 y junio de 2001 (5.318-D.-2001). (Pág. 5934.)

LXII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Corfield por el que se declara de interés turístico y parlamentario al barco "Ciudad de Rosario" (5.670-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5936.)

LXIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la puesta en marcha del emprendimiento Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y otros Destinos del Cono Sur (6.021-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5937.)

LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni (6.307-D.-2001) y Lamisovsky (6.645-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito y satisfacción por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a las Naciones Unidas y a su secretario general, Kofi Annan. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5939.)

LXV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciación de una ronda de negociaciones con la República Popular de China a efectos de modificar el Tratado de Nación Más Favorecida (6.420-D.-2001). (Pág. 5941.)

LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara manifiesta su rechazo al empleo de armas de destrucción masiva en el conflicto entre los Estados Unidos y Afganistán (6.423-D.-2001). (Pág. 5942.)

LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la decisión de la Organización de los Estados Americanos de designar a la República Argentina en la vicepresidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo (6.476-D.-2001). (Pág. 5943.)

LXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declara de interés cultural la XXII Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano (6.520-D.-2001). (Pág. 5944.)

LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputa-

do Grosso por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la resolución del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de no hacer lugar a la pretensión de Gran Bretaña de incluir a las Islas Malvinas como territorio de ultramar (6.807-D.-2001). (Pág. 5945.)

LXX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el nuevo plan de salud que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementará en el sur de la ciudad (5.149-D.-2001). (Pág. 5946.)

LXXI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor diputado Melillo por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el lanzamiento del Plan de Salud para Chicos de la Calle (5.656-D.-2001). (Pág. 5946.)

LXXII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Justicia en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se solicitan informes a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la obra social del Poder Judicial (5.971-D.-2001). (Pág. 5947.)

LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Pascual (J.R.) por el que se declaran de interés parlamentario las actividades a realizarse con motivo del 70° aniversario del puente ferrocarretero que une las ciudades de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y Viedma, provincia de Río Negro (3.771-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5948.)

LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la inauguración del servicio de transporte de la empresa Tecni Austral que une las ciudades de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (4.993-D.-2001). (Pág. 5948.)

LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la distinción IV Trofeo Internacional del Transporte entregada en París, Francia, a la empresa Líneas Aéreas del Estado (5.230-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5949.)

LXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y otros por el que la Honorable Cámara expresa su rechazo ante el fracaso de la propuesta de varios países de crear un santuario ballenero internacional en el Pacífico Sur (4.851-D.-2001). (Pág. 5949.)

LXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara manifiesta su preocupación ante la matanza de yacarés en la localidad de Fortín Díaz, Paraguay (5.200-D.-2001). (Pág. 5950.)

LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Minería en el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo celebre un convenio con el gobierno de Santiago del Estero y la universidad nacional de esa provincia a fin de evaluar la posibilidad de aprovechar los recursos mineros de las sierras de Guasayán (5.039-D.-2001). (Pág. 5951.)

LXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Colucigno y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplá-

cito ante los trabajos desarrollados en la lucha contra el cáncer por los investigadores de la Fundación Campomar, del Hospital "Eva Perón" y del Instituto "Angel Roffo" (5.520-D.-2001). (Pág. 5951.)

LXXX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Volando por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento a la labor desarrollada por el doctor en medicina veterinaria Scholeim Rivenson (5.412-D.-2001). (Pág. 5952.)

LXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en los proyectos de resolución de la señora diputada D'Errico (4.044-D.-2001) y de declaración del señor diputado Romero (4.253-D.-2001), por los que la Honorable Cámara auspicia y declara de interés el II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología" y el IX Congreso Nacional de Siembra Directa. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5953.)

LXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología en los proyectos de resolución de los señores diputados Foco y otros (5.021-D.-2001) y Atanasof (5.157-D.-2001), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en el territorio nacional. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5954.)

LXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Discapacidad en los proyectos de declaración de los señores diputados Becerra (4.487-D.-2001) y Manzotti y otros (4.854-D.-2001), y de resolución de la señora diputada Ferrari de Grand y otros (5.025-D.-2001), por los que se declara de interés cultural y legislativo el Programa de Públicos No Habituales del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei. Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5957.)

LXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación ante la decisión del gobierno de los Estados Unidos de restringir la importación de acero argentino (5.609-D.-2001). (Pág. 5959.)

LXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado (6.588-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5960.)

LXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Fayad por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo implemente un programa nacional en relación con el impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos para incentivar a las pequeñas y medianas empresas alcanzadas por la ley 23.966 (4.207-D.-2001). (Pág. 5961.)

LXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas en el proyecto de resolución del señor diputado De Sanctis por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en marcha del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (6.890-D.-2001). (Pág. 5963.)

LXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de declaración de los señores diputados Ortega (4.765-D.-2001), Calvo (4.803-D.-2001) y Giles y otros (5.630-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la firma del Protocolo de Kyoto y por la posición de la delegación de la Cancillería argentina en la VI Cumbre Mundial sobre Cambio Climático. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5963.)

LXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de los señores diputados Salvatori y Folloni por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la campaña para prevenir

el contagio de hantavirus realizada por la Administración de Parques Nacionales (6.067-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5966.)

XC. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de una campaña de prevención sobre los riesgos de sufrir daños auditivos originados en focos de contaminación sonora (6.176-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5966.)

XCI. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la difusión del resultado obtenido con el primer bioinsecticida argentino para el control de *Cydia pomonella* (3.615-D.-2000). Se sanciona como declaración. (Pág. 5967.)

XCII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se declara de interés científico y tecnológico la realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología" (4.881-D.-2001). (Pág. 5969.)

XCIII. **Dictamen** de las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que la Honorable Cámara destaca como hecho científico significativo la participación de la República Argentina en la misión STS-108 de la Administración Aeroespacial Estadounidense (5.945-D.-2001). (Pág. 5970.)

XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Peyrou y otros por el que se declara de interés parlamentario la Semana Internacional de Ciencia y Paz (6.217-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5972.)

XCV. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores diputados Salvatori y Savron por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito a raíz de los experimentos de científicos neuquinos de la Universidad Nacional del Comahue sobre transporte de líquidos en tuberías no circulares (6.553-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5973.)

XCVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Calvo por el que se declara de interés legislativo el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación (5.770-D.-2001). Se sancionan un proyecto de declaración y uno de resolución. (Pág. 5974.)

XCVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez por el que la Honorable Cámara adhiere a la celebración del Día de la Solidaridad (5.638-D.-2001). (Pág. 5976.)

XCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de los señores diputados Robles Avalos y Bravo por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito ante la recuperación de la verdadera identidad de Hilda Victoria Montenegro (5.557-D.-2001). (Pág. 5976.)

XCIX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Das Neves y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la labor de las Abuelas de Plaza de Mayo de búsqueda de hijos y nietos desaparecidos (6.555-D.-2001). (Pág. 5977.)

C. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la acción que desarrolla la Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales (5.681-D.-2001). (Pág. 5977.)

CI. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Agricultura y Ganadería en el

proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la tarea que realiza la cooperativa La Ganadera de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, de reciclaje de materiales plásticos (5.659-D.-2001). (Pág. 5978.)

CII. **Dictamen** de las comisiones de Economía y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Comisión Nacional de Valores fiscalice las operaciones realizadas por la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa en perjuicio de familiares de detenidos desaparecidos (6.748-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5979.)

CIII. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (M.L.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que instruya al señor administrador federal de Ingresos Públicos para que deje sin efecto la resolución general 1.132/01 (7.049-D.-2001). (Pág. 5980.)

CIV. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que concluya con la liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros (6.722-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5982.)

CV. **Dictamen** de la Comisión de Economía en el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación (6.721-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5983.)

CVI. **Dictamen** de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se declara de interés parlamentario el Plenario Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social (6.244-D.-2001). (Pág. 5985.)

CVII. **Dictamen** de las comisiones del Mercosur y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer" y II Manifiesto "Por la vida" (4.152-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 5985.)

CVIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que la Honorable Cámara repudia la nota que el coronel (R) Ramón Eduardo Molina publicara en el diario "La Nación" en respuesta a expresiones del teniente general (R) Martín Balza (6.959-D.-2001). (Pág. 5992.)

CIX. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara felicita a Greenpeace al cumplirse treinta años de su labor en favor del planeta y de la humanidad (6.030-D.-2001). (Pág. 5993.)

CX. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Giles y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino ilegal de transformadores con bifenilos policlorados y otros residuos peligrosos (6.312-D.-2001). (Pág. 5994.)

CXI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de los señores diputados Mukdise y Neme-Scheij por el que se declara de interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council (5.597-D.-2001). (Pág. 5995.)

CXII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito ante la designación de la provincia de Formosa como sede de la VI Reunión

Plenaria de Ibero MaB-Programa MaB-UNESCO (6.387-D.-2001). (Pág. 5995.)

CXIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Lissi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre declaraciones efectuadas por el señor secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe (5.408-D.-2001). (Pág. 5996.)

CXIV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que la UNESCO declare Patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, de la provincia de Buenos Aires (5.288-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 5996.)

CXV. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la aprobación de la Reserva de Biosfera Laguna Oca, provincia de Formosa, por parte de la UNESCO (6.384-D.-2001). (Pág. 5997.)

CXVI. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara adhiere a las conclusiones del Consejo ampliado de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, sobre tráfico de seres humanos (7.023-D.-2001). (Pág. 5998.)

CXVII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que la Honorable Cámara adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer (6.920-D.-2001). (Pág. 6000.)

CXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Vitar por el que se declara de interés nacional el proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio (2.423-D.-2001). (Pág. 6002.)

CXIX. **Dictamen** de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores diputados Salvatori y Savron por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el hallazgo de embriones de dinosaurios en Auca Mahuida, provincia del Neuquén, por parte de paleontólogos argentinos (6.551-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6003.)

CXX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo incorpore al sector de la industria electrónica en los programas de competitividad (6.907-D.-2001). (Pág. 6004.)

CXXI. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Snopek por el que se declara de interés parlamentario la creación e instalación de la primera fábrica de cigarrillos de origen nacional ubicada en Monterrico, provincia de Jujuy (6.619-D.-2001). (Pág. 6005.)

CXXII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración de los señores diputados Daher (3.065-D.-2001) y Gómez Diez y Folloni (3.532-D.-2001), y de resolución de los señores diputados Chaya y otros (3.543-D.-2001) y Colombi y otros (3.561 y 3.562-D.-2001), por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de distintas obras viales en las provincias de Salta, Jujuy y Corrientes. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6005.)

CXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Corchuelo Blasco por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del Sistema de Defensa New Jersey como separador de las manos de acceso norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.558-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 6007.)

CXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Giubergia y Nieva por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo intensifique los estudios y el desarrollo de proyectos e inversiones en el Ferrocarril Trasandino del Norte - corredor ferroviario bioceánico (3.053-D.-2001). (Pág. 6008.)

CXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en los proyectos de declaración del señor diputado Becerra por los que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga la financiación de diversas obras viales en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.940 y 2.941-D.-2001). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6008.)

CXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga la reconstrucción de la ruta nacional 35 en el tramo que une la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, con la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.294-D.-2001). (Página 6009.)

CXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por la situación financiera de la Universidad Nacional de Formosa a raíz de los recortes dispuestos por la Nación (6.648-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6010.)

CXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la realización de la Olimpíada Informática Argentina 2001 (6.676-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6011.)

CXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución de los señores diputados Rivas (O.) (6.828-D.-2001) y Robles Avalos (6.858-D.-2001), por los que la Honorable Cámara felicita a la estudiante tucumana Fiorella Rimola por haber ganado el certamen nacional de ortografía organizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6013.)

CXXX. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Peláez y otros por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educadores Ambientales de la Administración de Parques Nacionales (5.869-D.-2001). (Pág. 6015.)

CXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que la Honorable Cámara adhiere a la defensa de la educación universitaria pública y gratuita y expresa su oposición a toda disminución del presupuesto educativo (6.517-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6016.)

CXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se declara de interés educativo el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial (6.536-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6017.)

CXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de los señores diputados Salvatori y Savron por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional de Investigación Educativa (6.542-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6018.)

CXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por la situación que atraviesan los movimientos de defensa de la educación pública (5.989-D.-2001). (Pág. 6019.)

CXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se declara de interés educativo el Ciclo de Conferencias Literarias organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

(6.595-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6020.)

CXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la realización del I Concurso Estudiantil sobre Derechos Humanos, inaugurado en la Universidad Nacional de Formosa (3.473-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6021.)

CXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo disponga los fondos necesarios para atender el subsidio a las tarifas residenciales de gas natural y propano y butano diluidos por redes de la Patagonia (5.241-D.-2001). (Página 6022.)

CXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Economía en el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo incluya en el anexo II de la resolución 08/01 del Ministerio de Economía los productos excluidos de la posición arancelaria 2002.90.90 (5.742-D.-2001). (Pág. 6023.)

CXXXIX. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Finanzas en el proyecto de resolución del señor diputado Allende Iriarte por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la actividad desarrollada por el Consejo Asesor de Seguridad Bancaria (4.673-D.-2001). (Pág. 6024.)

CXL. **Dictamen** de las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Espinola y otros por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Multidisciplinario "Para que los chicos puedan ejercer sus derechos" (5.554-D.-2001). (Pág. 6025.)

CXLI. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicita al Poder Ejecutivo el trazado de circuitos turísticos que faciliten el recorrido peatonal entre lugares de interés histórico y cultural (6.084-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 6027.)

CXLII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y otros por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo incluya en el ciclo "La historia en su lugar" a la Escuela N° 18 de Corintos, provincia del Chubut (5.426-D.-2001). (Pág. 6028.)

CXLIII. **Dictamen** de las comisiones de Turismo, de Cultura y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico y cultural la revalorización y recupero del brillo de la calle Corrientes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.001-D.2001). (Pág. 6030.)

CXLIV. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico nacional la reconstrucción del casco histórico de la ciudad de Corrientes (5.481-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6031.)

CXLV. **Dictamen** de las comisiones de Turismo y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declara de interés turístico y cultural la 17ª edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana - XXIV Edición Provincial (5.562-D.-2001). (Pág. 6032.)

CXLVI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara repudia las actividades de los traficantes de personas que derivaron en la muerte de niños transportados en forma ilegal a Gabón, Africa (4.682-D.-2001). (Página 6033.)

CXLVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor

diputado Calvo por el que la Honorable Cámara expresa su solidaridad con el gobierno y el pueblo de la República de Nigeria por las víctimas infantiles del comercio de menores como mano de obra esclava (4.804-D.-2001). (Pág. 6034.)

CXLVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Fenández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito ante el fallo de culpabilidad del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas que condenó por actos de genocidio al general serbobosnio Radislav Krstic (5.028-D.-2001). (Pág. 6035.)

CXLIX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación a raíz de la situación humanitaria que padecen los refugiados afganos (6.358-D.-2001). (Pág. 6036.)

CL. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que la Honorable Cámara adhiere al homenaje tributado por la Fundación Wallenberg al diplomático polaco Jan Karski (4.671-D.-2001). (Pág. 6037.)

CLI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que la Honorable Cámara rechaza los recortes presupuestarios realizados al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" (6.329-D.-2001). (Pág. 6039.)

CLII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo el giro de los fondos necesarios para dar continuidad a la tareas que realiza el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" (6.339-D.-2001). (Pág. 6039.)

CLIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Barbagelata y Giustiniani por el que se declara de interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental del Hospital de Clínicas "José de San Martín" (6.398-D.-2001). (Pág. 6040.)

CLIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Barbagelata y Giustiniani por el que se declara de interés legislativo la campaña anual de prevención que bajo el lema "Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida" realiza la Fundación Desida (6.397-D.-2001). (Pág. 6040.)

CLV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación por la que atraviesa el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" a raíz de los recortes efectuados en su presupuesto (6.341-D.-2001). (Pág. 6041.)

CLVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de ejecución de las obras correspondientes al período 2000-2001 en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "C.G. Malbrán" (6.268-D.-2001). (Pág. 6042.)

CLVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la acción solidaria que desarrolla la Escuela Agrotécnica de Estación Aráoz, provincia de Tucumán (6.680-D.-2001). (Pág. 6042.)

CLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida organizado por la Sociedad Internacional de Sida en Patogénesis y Tratamiento del VIH (2.303-D.-2001). (Pág. 6043.)

CLIX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas por el que la Honorable Cámara felicita al doctor Julio V. Uriburu por haber sido distinguido presidente honorario por la Academia Nacional de Medicina (2.868-D.-2001). (Pág. 6043.)

CLX. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Villalba y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a precisar la cantidad de hogares en los que conviven parejas del mismo sexo (6.445-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 6044.)

CLXI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Orozco y otros por el que la Honorable Cámara rinde homenaje a los hombres de origen italiano que contribuyeron al crecimiento de la Argentina (2.127-D.-2001). Se sanciona como declaración. (Pág. 6045.)

CLXII. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a efectivizar los derechos de las minorías indígenas de nuestro país (5.162-D.-2001). (Pág. 6046.)

CLXIII. **Dictamen** de las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alessandro y otros por el que se declaran de interés educativo las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población (5.828-D.-2001). (Pág. 6047.)

CLXIV. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la realización del Censo Nacional de Población (7.019-D.-2001). (Pág. 6048.)

CLXV. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declaran de interés las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales (7.010-D.-2001). (Pág. 6078.)

CLXVI. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Jenefes por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo extienda el período establecido en la resolución 179/00 del Registro Nacional de las Personas, referida a la confección de un acta de autorización para aquellas personas que quieran salir del país y se encuentren tramitando su documento nacional de identidad (6.940-D.-2001). (Pág. 6079.)

CLXVII. **Dictamen** de la Comisión de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se declara de interés nacional el libro *Ciudades planificando la igualdad* (6.919-D.-2001). (Pág. 6080.)

CLXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de declaración de los señores diputados Solmoirago y Gómez de Marelli por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo haga cumplir la disposición del Código Alimentario Argentino que prohíbe la circulación de palo de yerba mate en forma separada de la hoja (4.348-D.-2001). (Pág. 6082.)

CLXIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el programa instrumentado para erradicar la plaga del pájaro llamado "stornino pinto" en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos (6.321-D.-2001). (Pág. 6084.)

CLXX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución de la señora diputada Foco y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de lotes con cultivos de organismos genéticamente modificados no autorizados en el territorio nacional (3.901-D.-2001). (Pág. 6085.)

CLXXI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por el recorte presupuestario realizado al Programa Social Agropecuario (6.120-D.-2001). (Pág. 6085.)

CLXXII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por la investigación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Castelar, provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de una vacuna comestible contra la fiebre aftosa (6.064-D.-2001). (Pág. 6086.)

CLXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación por la demora en la aplicación del convenio de competitividad para la actividad algodonera (5.928-D.-2001). (Pág. 6088.)

CLXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk por el que se expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo implemente el registro de competitividad establecido en el decreto 935/01 (5.840-D.-2001). (Pág. 6088.)

CLXXV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en los proyectos de resolución de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves (5.647-D.-2001) y de declaración de los señores diputados Fernández (N.A.) y Corchuelo Blasco (5.857-D.-2001), por los que se solicita al Poder Ejecutivo el mantenimiento del fondo anual fijado en la ley 25.422, de recuperación de la ganadería ovina. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6090.)

CLXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Villalba por el que se declara de interés cultural y parlamentario la expedición arqueológica argentina Menes a Egipto (6.419-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Página 6092.)

CLXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, el Teatro de la Humanidad" (6.763-D.-2001). (Pág. 6093.)

CLXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de la señora diputada Inda (6.629-D.-2001) y de declaración de la señora diputada Ferrero (6.783-D.-2001), referidos a la muestra de esculturas del artista francés Auguste Rodin realizada en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6094.)

CLXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la inauguración del centro cultural dedicado a la fotografía "Fotoespacio del Retiro" (6.682-D.-2001). (Pág. 6096.)

CLXXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez por el que se declara de interés cultural el conjunto de edificaciones denominado Campanópolis (6.888-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6097.)

CLXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otras por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore (6.523-D.-2001). (Pág. 6098.)

CLXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Colucigno y Vázquez (R.H.) por el que se declara de interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, provincia de Buenos Aires (6.605-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6099.)

CLXXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo (6.660-D.-2001). (Pág. 6099.)

CLXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del se-

ñor diputado Abella por el que la Honorable Cámara adhiere al XVI Encuentro Nacional del Gaucho (6.723-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6100.)

CLXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la industria cultural Blakman Video No Convencional (6.761-D.-2001). (Pág. 6101.)

CLXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrero (6.457-D.-2001) y Rivas (6.638-D.-2001), por los que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la entrega del Premio Ibeoramericano de Humor Gráfico Quevedos a Joaquín Lavado, conocido como Quino. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6102.)

CLXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la muestra de pinturas de Juan Lascano en la Galería Zurbarán (6.404-D.-2001). (Pág. 6107.)

CLXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto que resta otorgar al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de la partida aprobada en el presupuesto nacional del año 2001 (6.391-D.-2001). (Pág. 6108.)

CLXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por la muestra antológica de la obra del pintor argentino Carlos Gorriarena que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes (6.225-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6109.)

CXC. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que la Honorable Cámara expresa su admiración por la exposición retrospectiva del pintor franco-argentino Fernando Fader en el Palais de Glace (6.612-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6110.)

CXCI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado González y otros por el que la Honorable Cámara expresa su satisfacción por el otorgamiento del Premio ACE de Oro 2001 a la actriz Alejandra Boero (6.730-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6111.)

CXCII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina (6.459-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6113.)

CXCIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Linares y Brandoni por el que se declara de interés cultural el proyecto LiterAr (Leamos Literatura Argentina) (6.533-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6114.)

CXCIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Sánchez y Herzovich por el que se declara de interés cultural la localidad de Pueblo Liebig, provincia de Entre Ríos, y de interés histórico su Centro Cívico (6.052-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6115.)

CXCV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito a raíz de la distinción otorgada por la Fundación Bunge & Born al arqueólogo Carlos Aschero (6.301-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6116.)

CXCVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la publicación de la revista "Sin Límites" (6.363-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6118.)

CXCVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural el II En-

cuentro Nacional del Folclore en Merlo (6.659-D.-2001). (Pág. 6119.)

CXCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País (6.578-D.-2001). (Pág. 6120.)

CXCIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Inda por el que se declara de interés cultural la muestra de la serie Los Monstruos, del pintor argentino Antonio Berni (6.630-D.-2001). (Pág. 6120.)

CC. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados García de Cano y Brandoni por el que se declara de interés parlamentario y cultural el proyecto de creación de los diecisiete murales realizado bajo el lema "De la escuela al barrio. El arte de los chicos gana la calle" (6.690-D.-2001).Se sanciona como resolución. (Pág. 6121.)

CCI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez por el que se declara de interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: El Portal de las Artes Visuales (6.889-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6122.)

CCII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la exposición El Caso Roberto Aizemberg (6.277-D.-2001). (Pág. 6123.)

CCIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados García de Cano y Brandoni por el que la Honorable Cámara expresa su beneplácito por el 178° aniversario del origen histórico de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, provincia de Entre Ríos (6.689-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6124.)

CCIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación ante el destino incierto de veintisiete obras plásticas donadas por la cineasta María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes (6.716-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6126.)

CCV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el concierto coral y de cantantes solistas Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel (6.759-D.-2001). (Pág. 6127.)

CCVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la publicación mensual Mundo Musical (6.760-D.-2001). (Pág. 6128.)

CCVII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto "Por la vida" (4.135-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6129.)

CCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza (6.323-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6136.)

CCIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural el documental sobre el violinista santiagueño Sixto Palavecino titulado *La savia del algarrobo* (6.377-D.-2001). (Pág. 6137.)

CCX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros por el que la Honorable Cámara expresa su preocupación ante la reducción efectuada en los recursos destinados al Instituto Nacional del Teatro (6.681-D.-2001). Se sanciona como resolución. (Pág. 6137.)

CCXI. Dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se declara de interés legislativo el Concurso de Murales Tandil 2001

de la ciudad Tandil, provincia de Buenos Aires (6.581-D.-2001). (Página 6139.)

CCXII. **Dictamen** de las comisiones de Minería y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la investigación y promoción del desarrollo de la riqueza minera de la provincia del Neuquén (3.866-D.-2001). (Pág. 6139.)

CCXIII. **Proyecto de declaración** del señor diputado Atanasof por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Manuel Adrián Ibáñez, empleado municipal que se encontraba trabajando para proteger de las inundaciones a la comunidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires (7.192-D.-2001). (Pág. 6142.)

CCXIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 16.I a 16. CCXIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 6142.)

17. **Continúa la consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de los señores diputados Scioli y Jobe sobre régimen penal de represión de juegos de azar, de apuestas mutuas y de actividades de juego clandestino (7.317-D.-2000). Se sanciona. (Pág. 6142.)

18. **Consideración** de las renuncias a sus bancas presentadas por los señores diputados Raúl Eduardo Baglini, del distrito electoral de Mendoza; Jorge Pedro Busti, del distrito electoral de Entre Ríos; Horacio Ricardo Colombi, del distrito electoral de Corrientes; Nicolás Fernández, del distrito electoral de Santa Cruz; Guillermo Raúl Jenefes, del distrito electoral de Jujuy; Ricardo Gómez Diez, del distrito electoral de Salta; Carlos Maestro, del distrito electoral del Chubut; y Federico Ramón Puerta, del distrito electoral de Misiones. Se aceptan. (Pág. 6156.)

19. **Solicitud** del señor diputado Pernasetti de que se autorice a la Presidencia a girar inmediatamente al Honorable Senado los proyectos de ley sancionados durante la sesión. Se aprueba. (Pág. 6158.)

20. **Manifestaciones** de la señora diputada González relacionadas con el proyecto de ley registrado bajo el número 25.508, por el que se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a realizar adecuaciones presupuestarias para transferir al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados una suma en concepto de aporte del Tesoro nacional. (Pág. 6158.)

21. **Manifestaciones** del señor diputado López Arias relacionadas con la labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6159.)

22. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre Sistema de Inteligencia de la Nación (242-S.-2001). Se sanciona definitivamente (Ley 25.520). (Pág. 6159.)

23. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre limitación de las afectaciones a los recursos tributarios coparticipables (256-S.-2001). Se aprueba en general. (Pág. 6177.)

24. **Apéndice:**

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 6190.)

B. Inserciones solicitadas por los señores diputados:

1. **Falbo.** (Pág. 6390.)
2. **Chiacchio.** (Pág. 6391.)
3. **Corfield.** (Pág. 6392.)
4. **Brandoni.** (Pág. 6393.)
5. **Dragan.**[1]
6. **Tulio.** (Pág. 6394.)
7. **Tulio.** (Pág. 6395.)
8. **Funes.** (Pág. 6395.)
9. **Di Leo.** (Pág. 6396.)
10. **Giannettasio.** (Pág. 6397.)
11. **Milesi.** (Pág. 6398.)
12. **Bravo.** (Pág. 6399.)
13. **Rodríguez.** (Pág. 6410.)

–En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2001, a la hora 19 y 36:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pascual). – Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de San Luis, doña María Celestina Merlo

---

[1] El señor diputado desistió de su solicitud.

de Ruiz, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña María Celestina Merlo de Ruiz procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Pascual). – La Presidencia informa que los señores diputados firmantes de los requerimientos de convocatoria a sesiones especiales para las 15 y 30 y las 16 del día de hoy, han solicitado la unificación de esas sesiones y han acordado el temario que por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Aramburu). – Dice así:

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los siguientes proyectos de ley:

–Remisión, en los términos del artículo 876 y concordantes del Código Civil, de las deudas que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional por la transferencia de los activos y pasivos de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (Orden del Día N° 3.048; expediente 3.597-D.-2001).

–Condonación de la deuda que la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada mantiene con el Estado nacional (Orden del Día N° 3.115; expediente 2.314-D.-2001).

–Modificación de la ley 23.091, de locaciones urbanas (Orden del Día N° 3.116; expediente 2.091-D.-2001).

–Cesión a título gratuito a la provincia de Buenos Aires del crédito del Estado nacional contra el frigorífico Yaguané Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria (Orden del Día N° 3.117; expediente 1.588-D.-2001).

–Declaración de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz como capital nacional de las convenciones constituyentes (Orden del Día N° 3.168; expediente 5.965-D.-2000).

–Modificación de la Ley de Educación Superior (Orden del Día N° 3.191; expediente 5.042-D.-2001).

–Autorización del ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la República de Bolivia para participar en el ejercicio de planeamiento de operaciones de apoyo a la comunidad Teniente Coronel Juana Azurduy (Orden del Día N° 3.256; expediente 40-P.E.-2001).

–Unificación del número de telefonía celular para acceder al servicio de auxilio en tránsito en todas las rutas del país (Orden del Día N° 3.282; expediente 210-D.-2001).

–Implementación del régimen para la habilitación de agencias de viajes destinadas a turismo estudiantil (Orden del Día N° 3.283; expediente 4.449-D.-2000).

–Creación del certificado de idioma español para extranjeros (Orden del Día N° 3.286; expediente 3.332-D.-2001).

–Declaración de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como capital nacional de la escultura en nieve (Orden del Día N° 3.294; expediente 6.129-D.-2001).

–Régimen obligatorio para parques de diversiones o ámbitos similares (Orden del Día N° 3.299; expediente 2.141-D.-2000).

–Espacio claramente identificable en terminales y aeropuertos para información a pasajeros (Orden del Día N° 3.312; expediente 5.802-D.-2000).

–Sistema de tasación y facturación telefónica por fracción de minuto horario en todas las regiones del país para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico (Orden del Día N° 3.316; expediente 6.848-D.-2000).

–Régimen de aportes para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Orden del Día N° 3.320; expediente 5.597-D.-2000).

–Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Orden del Día N° 3.324; expediente 92-S.-2001).

–Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto (Orden del Día N° 3.325; expediente 96-S.-2001).

–Habilitación de una zona primaria aduanera general en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (Orden del Día N° 3.336; expediente 2.987-D.-2001).

Dictámenes, sin disidencias, en los siguientes proyectos de ley (en impresión):

–Derogación del decreto 1.285/99, sobre captura del calamar *illex* (Orden del Día N° 3.425; expediente 80-S.-2000).

–Derogación de la resolución 721 del señor ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente (Orden del Día N° 3.449; expediente 240-S.-2001).

–Modificación de la ley 24.240, de defensa del consumidor, en relación con los contratos de turismo (Orden del Día N° 3.369; expediente 2.268-D.-2001).

–Declaración del Día Nacional de la Medicina Social (Orden del Día N° 3.372; expediente 4.732-D.-2001).

–Modificación del inciso *a*) del artículo 10 de la Ley Federal de Educación (Orden del Día N° 3.388; expediente 3.366-D.-2001).

–Campaña nacional para la prevención de malformaciones de nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos, mediante la utilización de ácido fólico (Orden del Día N° 3.398; expedientes 2.471 y 2.472-D.-2000 y 1.721-D.-2001).

–Régimen sobre símbolos y distintivos patrios de la Nación Argentina (Orden del Día N° 3.406; expedientes 361, 950 y 1.992-D.-2001).

–Declaración de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como capital de la pesca deportiva de la trucha (Orden del Día N° 3.410; expediente 4.215-D.-2001).

–Establecimiento de turismo accesible para personas con capacidades restringidas (Orden del Día N° 3.447; expediente 2.856-D.-2001).

–Régimen de construcción de viviendas para personas de la tercera edad (Orden del Día N° 3.448; expediente 3.886-D.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre inclusión en la ley 23.349, de reintegro de IVA a exportadores, de la exportación de miel de abejas a granel (Orden del Día N° 3.451; expediente 7.515-D.-2001).

–Modificación de la ley 24.922, federal de pesca (Orden del Día N° 3.453; expediente 605-D.-2000).

–Convocación a la Jornada Nacional de Consulta Educativa (Orden del Día N° 3.460; expediente 3.289-D.-2000).

–Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos (Orden del Día N° 3.472; expediente 95-S.-2001).

–Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Readmisión de Nacionales en Situación Irregular (Orden del Día N° 3.473; expediente 99-S.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre delito de faenamiento de animales producto de abigeato (Orden del Día N° 3.487; expedientes 2.958, 3.524 y 3.542-D.-99).

–Funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" con la estructura y misiones normadas por los decretos 26 y 940/97 (Orden del Día N° 3.491; expediente 194-S.-2001).

–Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Armenia (Orden del Día N° 3.493; expediente 93-S.-2001).

–Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Croacia (Orden del Día N° 3.494; expediente 94-S.-2001).

–Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Promoción Recíproca de Inversiones (Orden del Día N° 3.495; expediente 169-S.-2001).

–Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, de un inmueble de propiedad de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S. A. (Orden del Día N° 3.497; expediente 122-S.-2001).

–Régimen de gestión ambiental de aguas (Orden del Día N° 3.499; expediente 864-D.-2001).

–Régimen de prohibición de caza de cetáceos (Orden del Día N° 3.500; expediente 3.442-D.-2001).

–Responsabilidad del Estado nacional en la protección de los sitios argentinos considerados patrimonio natural y cultural de la humanidad (Orden del Día N° 3.503; expediente 979-D.-2001).

–Creación del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (Orden del Día N° 3.512; expedientes 4.301 y 5.904-D.-2000 y 3.371-D.-2001).

–Acuñación de moneda conmemorativa del centenario de la realización del plebiscito territorial limítrofe entre Argentina y Chile (Orden del Día N° 3.513; expediente 6.035-D.-2001).

–Régimen de pago espontáneo para el trabajador autónomo en condiciones de jubilarse que adeudare aportes (Orden del Día N° 3.514; expediente 3.518-D.-2001).

–Régimen por el que se reconoce a las mujeres trabajadoras delegadas representación para la negociación de convenios colectivos de trabajo (Orden del Día N° 3.521; expediente 7.946-D.-2000, 25 y 634-D.-2001).

–Declaración como monumento histórico nacional de la casa que habitó el ex presidente Arturo Umberto Illia en la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba (Orden del Día N° 3.524; expediente 193-S.-2001).

–Declaración de interés histórico-artístico nacional del mural "Ejercicio plástico", realizado por David Alfaro Siqueiros con la colaboración de Carlos Castagnino, Delisio Antonio Berni, Lino Eneas Spilimbergo y Enrique Lázaro (Orden del Día N° 3.525; expediente 246-S.-2001).

–Régimen para prevenir, controlar y reducir la transmisión de VIH/sida y otros problemas de salud asociados al uso de drogas (Orden del Día N° 3.527; expediente 7.111-D.-2000).

–Régimen de eliminación y gestión de PCB y creación del Registro Nacional de Poseedores de PCB (Orden del Día N° 3.528; expediente 6.977-D.-2000).

–Modificación de la ley 24.901, de régimen de prestaciones básicas para personas con discapacidad (Orden del Día N° 3.530; expedientes 1.144 y 1.396-D.-2000).

–Modificación del artículo 10 bis de la ley 24.146, de transferencia de tierras a favor de provincias y/o municipios (Orden del Día N° 3.531; expediente 4.796-D.-2001).

–Prohibición del uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales (Orden del Día N° 3.532; expediente 6.421-D.-2001).

–Aprobación del Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (Orden del Día N° 3.533; expediente 216-S.-2001).

–Protocolo Adicional del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República Bolivia (Orden del Día N° 3.534; expediente 207-S.-2001).

–Declaración del 2002 como año de la soberanía nacional en la República Argentina (Orden del Día N° 3.535; expediente 4.771-D.-2001).

–Reconocimiento a ciudadanos militares argentinos de relevante actuación en defensa de la soberanía de la patria durante la guerra del Atlántico Sur (Orden del Día N° 3.536; expediente 4.639-D.-2001).

–Modificación de la ley 24.377, de fomento a la actividad cinematográfica (Orden del Día N° 3.537; expediente 7.364-D.-2001).

–Creación del régimen nacional de tarifa de interés social para los usuarios de servicios públicos (Orden del Día N° 3.538; expedientes 1.106-D.-2000 y 5.501 y 6.061-D.-2001).

–Modificación de la ley 23.592, de actos discriminatorios (Orden del Día N° 3.539; expediente 3.392-D.-2001).

–Modificación de la ley 23.737, de estupefacientes (Orden del Día N° 3.540; expediente 3.825-D.-2000).

–Aprobación del mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre (Orden del Día N° 3.541; expediente 213-S.-2001).

–Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones (Orden del Día N° 3.542; expediente 217-S.-2001).

–Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelanda para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones (Orden del Día N° 3.543; expediente 218-S.-2001).

–Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (Orden del Día N° 3.544; expediente 219-S.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre régimen de cajas de ahorro para la vivienda (Orden del Día N° 3.545; expediente 1.992-D.-99).

–Modificación de la ley 23.592, de actos discriminatorios (Orden del Día N° 3.665; expediente 6.421-D.-2000).

–Insistencia de la Honorable Cámara en la sanción original del proyecto de ley registrado bajo el número 25.435, observado por el Poder Ejecutivo, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden del Día N° 3.169; expediente 24-PE.-2001).

–Insistencia de la Honorable Cámara en la sanción original del proyecto de ley registrado bajo el número 25.500, observado por el Poder Ejecutivo, sobre prórroga de pensiones graciables (Orden del Día N° 3.523; expediente 255-S.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre régimen obligatorio para la realización del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana a toda mujer embarazada (Orden del Día N° 3.526; expediente 908-D.-2000).

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día números 3111, 3112, 3113, 3114, 3118, 3119, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3284, 3285, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3295, 3296, 3297, 3298, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3313, 3314, 3315, 3317, 3318, 3319, 3321, 3322, 3323, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3370, 3371, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384 y 3385.

Dictámenes, sin disidencias, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día (en impresión) números 3386, 3387, 3389, 3390, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3407, 3408, 3409, 3411, 3412, 3413, 3414, 3416, 3417, 3418, 3419, 3421, 3422, 3423, 3424, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3446, 3452, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3474, 3475, 3476, 3478, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3488, 3489, 3490, 3492, 3496, 3498, 3501, 3502, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625,

3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663 y 3664.

Asuntos acordados por la Comisión de Labor Parlamentaria:

Proyecto de declaración por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Manuel Adrián Ibáñez, empleado municipal que se encontraba trabajando para proteger de las inundaciones a la comunidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires (expediente 7.192-D.-2001).

–*Observ*ación parcial, por parte del Poder Ejecutivo, del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465, de exclusión del Fondo Especial del Tabaco en materia sujeta a regulación presupuestaria (expediente 7.150-D.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre régimen de mecenazgo (expediente 5.379-D.-2001).

–Enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se declara lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. "General Belgrano" (expediente 1.311-D.-2001).

–Continuación de la consideración del dictamen, con disidencias, de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley sobre régimen de represión de juegos de azar, de apuestas mutuas y de actividades de juego clandestino (Orden del Día N° 2.887; expediente 7.317-D.-2000).

–Dictamen, con disidencias, en el proyecto de ley en revisión sobre Sistema de Inteligencia de la Nación (N° 3.547; expediente 242-S.-2001).

–Dictamen, sin disidencias ni observaciones, en el proyecto de ley en revisión sobre limitación de afectaciones a los recursos tributarios coparticipables (Orden del Día N° 3.522; expediente 256-S.-2001).

–Dictamen, con disidencias, por el que se establece un impuesto de emergencia complementario del impuesto a las ganancias (Orden del Día N° 3.445; expediente 6.796-D.-2001).

–Proyecto de ley sobre suspensión de la ejecución de sentencias y trámites procesales correspondientes a concursos preventivos, quiebras, obligaciones bancarias, y de las acciones judiciales y extrajudiciales de desalojo, de ejecución de garantías reales de hipoteca y de prenda (expediente 4.863-D.-2001).

–Dictamen, con disidencias, en el proyecto de ley sobre creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate (Orden del Día N° 3.031; expediente 6.638-D.-2000).

–Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre Cooperación de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (expediente 241-S.-2001).

–Proyecto de ley sobre régimen de promoción del desarrollo industrial (expediente 4.143-D.-2000).

–Continuación de la consideración del dictamen, con disidencias y observaciones, en los proyectos de ley sobre modificación del artículo 80 del Código Penal, incorporando la figura del homicidio contra un miembro de las fuerzas policiales, penitenciarias o de seguridad (Orden del Día N° 1.394; expedientes 1.712-D.-99, 4.136-D.-99 y 23-D.-2000).

–Proyecto de ley sobre régimen fiscal de las donaciones efectuadas a fundaciones (expediente 1.163-D.-2001).

–Dictamen, con observaciones, en el proyecto de ley sobre régimen de bioseguridad en la aplicación de la biotecnología agropecuaria (Orden del Día N° 2.819; expediente 7.229-D.-2000).

–Dictamen, sin disidencias ni observaciones, en los proyectos de ley sobre régimen regulatorio de cementerios privados (Orden del Día N° 1.779; expedientes 1.760-D.-2000 y 1.915-D.-2000).

–Dictámenes en los proyectos de ley sobre modificación de la ley 24.241, de jubilaciones y pensiones (Orden del Día N° 2.895; expedientes 6.157-D.-2000 y 6.674-D.-2000).

Sra. Müller. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señor presidente: solicito que en el temario a tratar en el día de hoy se incluya el dictamen contenido en el Orden del Día N° 3.515, que corresponde al expediente 2.140-D.-2001, sobre régimen de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Aclaro que el dictamen fue suscripto sin disidencias hace ya varios días.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rial. – Señor presidente: apoyo el pedido formulado por la señora diputada Müller.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Funes. – Señor presidente: solicito que se incorpore a este conjunto de asuntos el dictamen recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 2.417-D.-2000 (Orden del Día N° 1.190), que contiene una disidencia del señor diputado Torres Molina, que ha sido acordada. Se trata de una iniciativa que lleva en la Cámara más de seis meses para su tratamiento y que por distintas circunstancias no ha podido ser considerada.

Además, solicito la inserción de mi discurso sobre el particular en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: nuestro sector solicita que cuando llegue el momento de votar los diversos asuntos que se han leído por Secretaría se adopte la siguiente metodología. Con respecto a los proyectos de declaración y de resolución, no hacemos objeción a que sean votados en conjunto; pero en relación con los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones y a aquellos otros que no tuvieron disidencias en las comisiones pero respecto de los cuales el plazo reglamentario para formular observaciones no ha vencido, solicitamos que se individualicen las iniciativas con la mención que figura en el temario y que se vote cada una separadamente.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: si se comparte la posición del señor diputado Natale, estamos de acuerdo; pero si así no fuera pido que por lo menos se distingan los Ordenes del Día ya impresos de los que no lo fueron, porque nuestro bloque no va a votar los que aún no hayan sido impresos.

Sr. Presidente (Pascual). – Esa circunstancia ya fue destacada cuando se dio lectura de los asuntos por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: ratifico el pedido formulado por el señor diputado Natale, es decir que se vayan enunciando y votando uno a uno los proyectos de ley.

Asimismo solicito que por Secretaría se precise a qué se refiere el dictamen recaído en el proyecto contenido en el expediente 2.417-D.-2000, al que ha hecho referencia el señor diputado Funes, respecto del cual existe una disidencia que según se dice ha sido retirada.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: mi bloque adhiere a la posición sustentada por el señor diputado Natale, reforzada por el señor diputado Negri.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Funes. – Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado Negri que el dictamen recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 2.417-D.-2000 propicia una modificación al Código Penal por la que se incorpora la figura de la desaparición forzada de personas. Esta iniciativa fue incluida en el plan de labor en varias sesiones anteriores, pero no la hemos podido tratar por diferentes causas. Además, quiero aclarar al señor diputado Negri que la disidencia no fue retirada sino incorporada al dictamen.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Zúñiga. – Señor presidente: quiero pedir el apartamiento del reglamento...

Sr. Cavallero. – También yo deseo pedir un apartamiento del reglamento.

Sr. Presidente (Pascual). – La Presidencia concederá el uso de la palabra a los señores diputados con ese propósito una vez que concluyan las votaciones que deben recaer sobre los diversos asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Valdovinos. – Señor presidente: quiero solicitar la inclusión del proyecto de ley contenido en el expediente 4.672-D.-2001 entre los dictámenes sin disidencias ni observaciones. Se trata de una iniciativa que fuera remitida por esta Cámara al Senado y que volvió con una modificación que se acepta en el respectivo dictamen. Ella se vincula a un compromiso que oportunamente se tomó entre todos los bloques para acompañar la ley de salud reproductiva, y se refiere a la objeción de conciencia.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: a través de la Presidencia quiero informar al señor diputado Valdovinos que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se mencionó el proyecto al que él se ha referido.

Quiero aclarar que atendiendo a la entidad del tema, sin abrir ningún tipo de juicio de valor al respecto algunos bloques solicitaron que no fuera considerado en esta oportunidad. Teniendo en cuenta que estamos en una sesión especial en la que los asuntos a considerar han sido incluidos por consenso, ésta es la razón por la que se dispuso su exclusión.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Milesi. – Señor presidente: junto con otros señores diputados he presentado un proyecto de ley, contenido en el expediente 3.041-D.-2001, sobre protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y otra iniciativa con la misma finalidad fue propiciada por la señora diputada Espinola y otros señores diputados (expediente 482-D.-2001). Respecto de ambas iniciativas varios señores diputados de las comisiones a las que han sido girados han acordado un texto unificado acerca de cuyo tratamiento, según tengo entendido, existe acuerdo.

En consecuencia, solicito que dicho texto unificado sea incluido en el temario para su consideración.

Sr. Presidente (Pascual). – Existiendo acuerdo al respecto, se incluirá dicho asunto entre aquellos sobre cuyo tratamiento debe pronunciarse la Honorable Cámara.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Advierto, señor presidente, que al darse lectura del temario se ha omitido mencionar el dictamen contenido en el Orden del Día N° 3.546, referido al precio de venta de los libros (expediente 211-S.-2000).

Sr. Presidente (Pascual). – Así es, señora diputada; dicho asunto debe considerarse incluido en el temario.

Corresponde que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a los efectos de que se proceda a aprobar el temario acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria –leído por Secretaría–, con el agregado de los asuntos a los que han hecho referencia las señoras diputadas Müller, Camaño y Milesi y el señor diputado Funes.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie acerca del tratamiento sobre tablas de los asuntos que no cuentan con dictamen de comisión y de los dictámenes respecto de los cuales no ha vencido el término establecido en el artículo 113 del reglamento.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda aprobado el temario de esta sesión.

3

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

(Proyectos de resolución y de declaración)

Sr. Presidente (Pascual). – A continuación el cuerpo se pronunciará sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día enunciados al informarse sobre el temario de esta sesión y que figuran impresos.

Si no se formulan objeciones, conforme a lo indicado por el señor diputado Natale la Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos dictámenes, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación de cada uno de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones correspondientes.

I

SELLO POSTAL CONMEMORATIVO DEL FALLECIMIENTO DE MARIA EVA DUARTE DE PERON

(Orden del Día N° 3.111)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Drisaldi y Das Neves, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la emisión de un sello postal conmemorativo del 50° aniversario del paso a la inmortalidad de la señora María Eva Duarte de Perón, dentro del Plan de Emisiones 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de emitir un sello postal conmemorativo del cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, incluyendo el mismo en el Plan de Emisiones para el año 2002.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2001.

Pedro Calvo. – Arturo R. Etchevehere. – María G. Ocaña. – Pablo A. Fontdevila. – Adalberto L. Brandoni. – Mario O. Capello. – Carlos Castellani. – Rafael H. Flores. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Fernando O. Salim. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Drisaldi y Das Neves, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la emisión de un sello postal conmemorativo del 50º aniversario del paso a la inmortalidad de la señora María Eva Duarte de Perón, dentro del Plan de Emisiones 2002, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de declaración.

Pedro Calvo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Gerencia de Filatelia del Correo Argentino S.A. contemple a través de la Comisión Nacional Asesora de Filatelia, dentro del Plan de Emisiones 2002, la edición de un sello conmemorativo del 50º aniversario del paso a la inmortalidad de la señora María Eva Duarte de Perón.

María R. Drisaldi. – Mario Das Neves.

II

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A SAN IGNACIO (MISIONES)

(Orden del Día Nº 3.112)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que la localidad de San Ignacio, Misiones, cuente con servicio de Internet, con acceso a la conexión telefónica 0610 u otra similar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de octubre de 2001.

Pedro Calvo. – Arturo R. Etchevehere. – María G. Ocaña. – Pablo A. Fontdevila. – Adalberto L. Brandoni. – Mario O. Capello. – Carlos A. Castellani. – Rafael H. Flores. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Fernando O. Salim. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes a fin de que la localidad de San Ignacio, Misiones, disponga del servicio de Internet con acceso a la conexión telefónica 0610 u otra similar.

Mabel Gómez de Marelli. – Fernando E. Llamosas. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a que la localidad de San Ignacio, Misiones, disponga del servicio de Internet, con acceso a la conexión telefónica 0610 u otra similar. Al término de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pedro Calvo.

III

PORTAL DE TURISMO INTERTOURNET®, DE LA FEDERACION DE CAMARAS DE TURISMO

(Orden del Día Nº 3.113)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balián, por el que se declara de interés turístico y parlamentario el portal de turismo Intertournet de la Federación de Cámaras de Turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Pedro Calvo. – Dulce Granados. – Ricardo R. Vázquez. –

Arturo R. Etchevehere. – Guillermo E. Corfield. – María G. Ocaña. – Ovidio O. Zúñiga. – Pablo A. Fontdevila. – Miguel A. Bonino. – Adalberto L. Brandoni. – Alberto N. Briozzo. – Mario O. Capello. – Carlos A. Castellani. – Roberto R. De Bariazarra. – Fernanda Ferrero. – Rafael H. Flores. – María I. García de Cano. – Guillermo J. Giles. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel R. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Héctor T. Polino. – Fernando O. Salim. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el portal de turismo Intertournet® de la Federación de Cámaras de Turismo, de la República Argentina, dedicado a brindar información turística por regiones, provincias o ciudades.

Alejandro Balián.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Balián, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Intertournet® es un portal de turismo en Internet dedicado a brindar información turística, cultural, horario de vuelos, de ómnibus, parques nacionales, de lugares y monumentos históricos, sobre instituciones que hacen al turismo y un sinnúmero de alternativas relacionadas con el turismo y la cultura de nuestro país, para que los navegantes, en unos minutos solamente, puedan tener toda la información que necesiten para trasladarse, para hospedarse, comer, etcétera.

Este portal se encuentra en más de 3.000 buscadores, está rankeado como el sitio número uno en turismo, superando a los de Cancún, México, Chile y España. Se podrá encontrar información desarrollada por regiones, provincias o ciudades, conteniendo también las nóminas de aduanas argentinas, organismos públicos, fiestas tradicionales de las distintas regiones, los caminos del vino, una guía nacional de esquí y un gran caudal de información para consulta permanente de cualquier viajero.

El proyecto que se trata de impulsar es una herramienta sumamente útil para el turista ya sea navegante de Internet o consultor del Centro de Información Digital, por lo que solicito de mis pares su aprobación.

Alejandro Balián.

IV

CONGRESO ARGENTINO DE MEDICINA DEL DEPORTE - TUCUMAN 2001

(Orden del Día Nº 3.114)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, por el que se declara de interés legislativo el Congreso Argentino de Medicina del Deporte - Tucumán 2001, que se realizó en la ciudad capital de la provincia de Tucumán del 17 al 19 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el mismo informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Cristina R. Guevara. – Miguel R. Mukdise. – José M. Corchuelo Blasco. – Ricardo N. Vago. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Juan D. Zacarías. – Bárbara I. Espínola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Omar E. Becerra. – Graciela Camaño. – Horacio R. Colombi. – María T. Colombo. – Julio C. Conca. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Jobe. – José L. Lanza. – María del Carmen Linares. – Fernando E. Llamosas. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Rafael E. Romá. – Liliana E. Sánchez. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Congreso Argentino de Medicina del Deporte - Tucumán 2001, organizado por la Federación Argentina de Medicina del Deporte y la Sociedad Tucumana de Medicina del Deporte, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre los días 17 y 19 de agosto de 2001.

Edmundo Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel Scioli.

V

FUNDACION DE LA SOCIEDAD RURAL DE CURUZUCUATIA (CORRIENTES)

(Orden del Día Nº 3.118)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu y otros, por el que adhiere a los actos celebratorios del 100° aniversario de la fundación de la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – María R. D'Errico. – Zulma B. Daher. – Isabel E. Foco. – Arnoldo Lamisovsky. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a los actos celebratorios del centésimo aniversario de la fundación de la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá (provincia de Corrientes), entidad que ha contribuido desde sus orígenes al desarrollo de una de las actividades económicas más significativas de la provincia y que simultáneamente hace aportes constructivos a la comunidad no sólo en su área específica, sino en el orden social, cultural y educativo.

Catalina Méndez de Medina Lareu. – Agustín Díaz Colodrero. – José A. González Cabañas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Año a año, la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá (provincia de Corrientes) organiza en su propio predio la segunda exposición –por su importancia– rural de la Argentina.

Desde su fundación, el 7 de abril de 1901, esta entidad centenaria registra una historia muy rica, no sólo en beneficio de sus asociados, sino de todos los productores de su zona de influencia y para toda la comunidad curuzucuateña a la que ha servido y sirve, además, en lo social, lo educativo y lo cultural.

La celebración de su primer siglo de existencia la encuentra organizando la XXXIII Exposición Feria del Ternero Correntino, ya realizada en febrero de este año, y su gran evento, la LXXIX Exposición Feria Nacional de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, actividad que se realiza anualmente, que convoca a los productores de todo el país y que permite la convergencia de importantes sectores de la actividad económica.

Con motivo de la misma celebración, ha programado la realización, en septiembre del año en curso, de las Jornadas de Formación de Dirigentes, con la participación de disertantes de primera línea.

En un aniversario tan especial, es de justicia recordar el nombre de los fundadores de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, verdaderos precursores que entendieron la necesidad de nuclearse en una entidad que organizara la actividad y apoyara a los productores. La comisión organizadora (1901) que establece esas bases estuvo integrada por Luis Beláustegui como presidente, Rodolfo Lagraña como vicepresidente, Hernán Cúneo como secretario, Rafael Perrazo como tesorero, y como vocales Arturo C. Hicks y Pedro Ezcurra.

Desde esa fecha, inicia un largo camino de crecimiento institucional con una fecha importante, el 1° de abril de 1923, ocasión que adopta una organización definitiva, a partir de la cual se lanza la primera exposición feria que se convertiría en un evento anual.

Las instalaciones iniciales destinadas a exposición, con capacidad para vacunos, lanares, aves y oficinas, fueron expropiadas en 1944 por el gobierno nacional y posteriormente se adquiere el actual predio (1946), y se inauguran las nuevas instalaciones al año siguiente.

Los responsables de ejercer su presidencia fueron:

1901-1923, Luis J. Beláustegui; 1923-1936, José A. Garín; 1936-1955, Luis Bobbio; 1955-1956, Antonio Chiappe; 1956-1960, Luis Bobbio; 1960-1964, Domin-

go A. Labarthe; 1964-1968, Gerardo Erro Ubiria; 1968-1972, Néstor Arzuaga; 1972-1976, Rafael F. Perrazo; 1976-1978, Julián Morley; 1978-1981, Eduardo M. Irastorza; 1981-1983, Fermín D. Oria; 1983-1987, Samuel Benta; 1987-1991, Abel A. Callaba; 1991-1993, Juan M. Urrelli; 1993-1997, Lucio B. Aspiazu, y 1997 a la actualidad, señor Martín N. Repetti Erro.

La acción gremial desarrollada también fue intensa, con muchos logros importantes y algunos proyectos que no prosperaron, pero con balance positivo en lo que hace al crecimiento del sector agropecuario.

Señales claras de ese crecimiento cuantitativo y cualitativo son los progresos tecnológicos alcanzados en la mestización de vacunos y lanares, habiendo alcanzado niveles de producción valorados por los criadores e invernadores de todo el país y por la competencia de igual a igual con repro-ductores que vienen de acreditadas cabañas del orden nacional.

Por todo lo expresado, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu. – Agustín Díaz Colodrero. – José A. González Cabañas.

VI

FEDERACION NACIONAL DE OPERADORES Y PRODUCTORES MAYORISTAS FRUTIHORTICOLAS

(Orden del Día Nº 3.119)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada D'Errico por el que solicita auspiciar la realización del plenario y asamblea anual de la Federación Nacional de Operadores y Productores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (Fenaomfra) a realizarse en San Rafael, Mendoza, el 17 y 18 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario el plenario y la asamblea anual de la Federación Nacional de Operadores y Productores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (Fenaomfra), que se realizó durante los días 17 y 18 de agosto de 2001, en las instalaciones del mercado Comerco de San Rafael, provincia de Mendoza.

2. Declarar el desarrollo de estos eventos y sus conclusiones de interés de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 18 de setiembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – María R. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Arnoldo Lamisovsky. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada D'Errico, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad frutihortícola produjo en 1999 6,4 millones de toneladas de frutas y 5,3 millones de toneladas de hortalizas.

El valor de las exportaciones durante ese período fue de u$s 470 millones para las frutas y u$s 30 millones para las hortalizas.

Desde hace 15 años Fenaomfra, que hoy nuclea a 38 mercados mayoristas de todo el país, agrupa a más de 3.000 operadores mayoristas que comercializan la producción de casi 120.000 productores diseminados en todos los corredores productivos del país.

De esto se trata la comercialización de productos frescos, que todos los días del año llegan a nuestras mesas.

Nadie puede desconocer la importancia del sector frutihortícola.

"El país no puede realizarse sin el campo y mucho menos contra el campo. El sector frutihortícola es una parte fundamental de la producción del campo. Debe haber una verdadera alianza del Estado con la producción, para prever situaciones, brindar asistencia y restablecer el equilibrio cuando se pierde." Estas reflexiones corresponden al hoy presidente de la Nación doctor Fernando de la Rúa, en ocasión del Congreso Frutihortícola de la Alianza.

El Gran Rosario, Córdoba, Corrientes, Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, son zonas con corredores hortícolas reconocidos. El sudeste bonaerense es un clásico de la producción de cebolla, como lo es San Juan y Mendoza para la producción de ajo.

Quién puede hoy desconocer los cítricos del NEA y del NOA, donde Tucumán es el primer productor mundial de limones.

El valle de Río Negro y Neuquén, con manzanas y peras que también ocupan el primer lugar en producción.

Las vides de San Juan y Mendoza, las frutillas de Santa Fe, duraznos de San Pedro –Buenos Aires– y añoramos las bananas del NEA y NOA, de donde las políticas de apertura han hecho desaparecer su producción.

Este sector se "aggiornó" y hoy esta integrado en los países del Mercosur, con quienes lleva una labor conjunta para poder defender la actividad en bloque.

Estas jornadas han de servir para delinear la política del sector, acorde a las necesidades económicas y sociales, recordando que:

No es nuevo hablar de una falta de política clara por parte del Estado –democrático, hablamos desde 1983–, todo esto llevó a un endeudamiento progresivo, donde pequeños y medianos productores fueron desatendidos llegando a una situación imposible de sostener.

Los gobiernos provinciales declaran las emergencias de todo el sector agrícola y por consiguiente los "frutihortícolas" que forman parte de las llamadas economías regionales están incluidos en ellas.

Esperamos que las mismas sean atendidas, porque no me gustaría ser profética al decir que en las góndolas de nuestros supermercados, tendremos hortalizas importadas; ya tenemos tomate de Brasil y frutas de todo el mundo, es decir depende de nosotros que esto no ocurra.

Ser competitivo significa convocar a toda la cadena productiva, comercial y del consumo, como asimismo a los trabajadores que operan en los mercados y a los transportistas para poder entre todos elaborar una política acorde a los tiempos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

María R. D'Errico.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Otorgar al auspicio de esta Cámara legislativa a la realización del plenario y la asamblea anual de la Federación Nacional de Operadores y Productores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (Fenaomfra) a realizarse los días 17 y 18 de agosto de 2001, en las instalaciones del mercado Comerco de San Rafael de Mendoza.

2° – Declarar el desarrollo de estos eventos y sus conclusiones de interés de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

María R. D'Errico.

VII

FELICITACION AL ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS Y FORESTAL LAS MARIAS, DE GOBERNADOR VIRASORO (CORRIENTES)

(Orden del Día N° 3.121)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O. V.), por el cual se felicita al establecimiento Las Marías y Forestal Las Marías, de Gobernador Virasoro, de la provincia de Corrientes, por la obtención del premio otorgado por el Forest Stewardship Council, en el marco del programa Qualiflor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2001.

Héctor R. Romero. – Mabel H. Müller. – Adrián Menem. – Liliana Lissi. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo J. Giles. – Atlanto Honcheruk. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – María R. D'Errico. – Bárbara I. Espinola. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Héctor T. Polino. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar al establecimiento Las Marías y Forestal Las Marías, de la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, por el premio otorgado por el Forest Stewardship Council (FSC) o Consejo de Manejo Forestal en el marco del programa Qualifor, por manejo responsable de los bosques y de la cadena de custodia de sus productos maderables.

Instar a todos los establecimientos forestales del país a trabajar en esta línea para lograr un manejo responsable y una toma de conciencia en torno a la destrucción y degradación de los bosques.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O. V.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Forest Stewardship Council (FSC), Consejo de Manejo Forestal, aprobó el informe de evaluación del establecimiento Las Marías, y Forestal Las Marías, ubicado en la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, otorgando un certificado en el marco del programa Qualifor por el buen manejo forestal y cadena de custodia acreditada ante FSC.

Es la primera empresa del país que logra esta distinción, luego de un largo y exhaustivo proceso de evaluación del respeto y cumplimiento de los diez principios y 56 criterios para el manejo forestal establecidos por el FSC, tanto en la política de la empresa, como en el desempeño en todas las operaciones relacionadas con sus bosques, desde el vivero hasta el aprovechamiento y el transporte a la planta de industrialización.

Este proceso fue llevado adelante por la certificadora británica S.G.S. Forestry, a través de dos auditorías realizadas por un equipo de expertos internacionales, una consulta pública a partes interesadas y la aprobación de un panel de revisores externos, que recomendaron la certificación Qualifor del buen manejo forestal y cadena de custodia acreditada ante FSC.

Esta certificación forestal, que es hoy sin duda la de mayor alcance, prestigio y aceptación mundial, con más de 22 millones de hectáreas de bosques certificados y cerca de 1.400 empresas participantes, evalúa los tres aspectos del desarrollo sustentable en el manejo forestal: es decir que el desempeño sea responsable en el cuidado ambiental, socialmente beneficioso y viable económicamente, y que se asegure a los clientes y consumidores que la madera proveniente de esos bosques llegue a ellos separada e identificada con un sello, la marca registrada de FSC, que respalda el origen y la calidad de la misma.

A partir de ahora, todos los productos obtenidos de los bosques de Las Marías, donde se cultivan cerca de 10.000 hectáreas de pinos, eucaliptos, toona, grevillea y kiri, y en particular la madera que se transforma en la planta industrial de Forestal Las Marías S.A., estarán identificados con el "sello verde de FSC" que los distingue, cumpliendo las exigencias de los mercados más desarrollados y asegurando al consumidor no sólo la calidad de los mismos, fruto de las tecnologías silviculturales e industriales aplicadas, sino las condiciones sociales y ambientales que se respetan durante su producción.

La industria Forestal Las Marías cuenta con un aserradero que consume 12.000 toneladas mensuales de rollos provenientes en un 90 % de montes propios, lo que permite obtener una producción de 2 millones de pies cuadrados de tablas. El 30 % de esta producción se coloca en el exterior, en los mercados de Europa y los EE.UU.

La toma de conciencia en torno a la destrucción y degradación de los bosques ha llevado a los consumidores a exigir que la madera adquirida no contribuya a aumentar la tala masiva, sino que, por el contrario, ayuden a preservar recursos valiosos en vías de extinción.

Como respuesta a este planteo, surge el Consejo de Manejo Forestal (Forest Stewardship Council - FSC), organismo no gubernamental con sede en Oaxaca, México, que se ha creado como una entidad internacional para acreditar a las organizaciones certificadoras, con el objeto de garantizar la autenticidad de sus certificaciones.

La meta del FSC es promover un manejo ambiental responsable, socialmente beneficioso y económicamente viable en los bosques del mundo, mediante el establecimiento a nivel mundial de un conjunto de principios de manejo forestal ampliamente reconocido y respetado.

Principios del manejo forestal

Principio 1: *Observación de las leyes y los principios del FSC.* El manejo forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario, y deberá cumplir con todos los principios y criterios del FSC.

Principio 2: *Derechos y responsabilidades de tenencia y uso.* La tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

Principio 3: *Derechos de los pueblos indígenas.* Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

Principio 4: *Relaciones comunales y derechos de los trabajadores.* El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores forestales y de las comunidades locales.

Principio 5: *Beneficios del bosque.* El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

Principio 6: *Impacto ambiental.* Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.

Principio 7: *Plan de manejo.* Un plan de manejo, de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas, deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.

Principio 8: *Monitoreo y evaluación.* Deberán evaluarse, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.

Principio 9: *Mantenimiento de bosques con alto valor de conservación.* Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.

Principio 10: *Plantaciones.* Las plantaciones deberán ser planeadas y manejadas de acuerdo con los principios y criterios del 1 al 9 y con los criterios del principio 10. Si bien las plantaciones pueden proporcionar un arreglo de beneficios sociales y económicos y pueden contribuir en la satisfacción de las necesidades de productos forestales del mundo, éstas deberán complementar el manejo de, reducir la presión sobre y promover la restauración y conservación de los bosques naturales.

Señor presidente, recientemente he presentado un proyecto de resolución sobre pedidos de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre la aplicación y seguimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por nuestro país en 1997.

Recordemos que en 1977 la Conferencia de las Naciones Unidas contra la Desertificación (CNUD) aprobó un plan de acción para la lucha contra la desertificación pero, desafortunadamente, a pesar de estos y otros esfuerzos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) concluyó en 1991 que, si bien se ha registrado alto grado de éxito, el problema de la degradación de tierras en las zonas áridas, semiáridas y secas se ha intensificado.

La convención se aprobó en París el 17 de junio de 1994, y fue abierta para su ratificación en esa ciudad los días 14 y 15 de octubre del mismo año. Entró en vigor el 26 de diciembre siguiente después de recibirse la 50ª ratificación; ahora son partes unos 170 países.

Señor presidente, si cada país cumpliera con las metas propuestas en coordinación con los organismos locales, regionales e internacionales, se mejoraría el pronóstico y se daría una oportunidad para una mejor calidad de vida.

La deforestación en nuestro país es un tema gravísimo y según estudios va en aumento en este contexto la distinción obtenida por el establecimiento Las Marías y Forestal Las Marías se constituye en una línea de trabajo por imitar y en una oportunidad para invitar a los productores forestales de nuestro país a realizar un análisis sobre las conductas seguidas en los últimos años en la materia.

Señor presidente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ha calificado a la degradación de tierras en zonas secas como "uno de los más graves problemas ambientales del planeta" y ha estimado que éste constituye una amenaza para los medios de vida de más de mil millones de personas.

Insto pues, a todos los habitantes de nuestro país a tomar conciencia sobre la importancia de un manejo responsable del medio ambiente y de los bosques, teniendo en cuenta que los perjuicios causados nos afectan a todos. Es por las razones expuestas, señor presidente, que solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Olijela del Valle Rivas.

VIII

CONVENCION DE NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION

(Orden del Día Nº 3.122)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación y seguimiento de la Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación ratificada por nuestro país en 1997; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de octubre de 2001.

Héctor R. Romero. – Mabel H. Müller. – Adrián Menem. – Liliana Lissi. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo J. Giles. – Atlanto Honcheruk. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – María R.D'Errico. – Bárbara I. Espinola. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Graciela I.

Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamilovsky. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Héctor T. Polino. – Delki Scarpin. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda informe sobre la aplicación y seguimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por nuestro país en 1997, los siguientes puntos:

1. Si se ha dado prioridad al tema de la desertificación en nuestro país y cuáles son las políticas que se están implementando o a implementar.

2. Si se ha determinado cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra este problema.

3. Cuáles son las estrategias a corto, mediano y largo plazo a implementar en cumplimiento específico de las metas de la convención.

4. Cuáles son los medios disponibles y necesarios para llevar adelante este objetivo.

5. Cuáles son las medidas preventivas para las tierras no degradadas o sólo levemente degradadas.

6. Si existen registros sobre el seguimiento y monitoreo del progreso de las metas enunciadas en la citada convención.

7. Cuáles son las medidas de acción que se llevan a cabo con cooperación regional e internacional.

8. Cuáles son los medios alternativos que se desarrollaron o se desarrollarán para mitigar los efectos de la desertificación.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad internacional ha reconocido desde hace tiempo que la desertificación es un problema mayor de carácter económico, social y ambiental que concierne a todas las regiones del mundo.

En 1977 la Conferencia de las Naciones Unidas contra la Desertificación (CNUD) aprobó un plan de acción para la lucha contra la desertificación pero desafortunadamente, a pesar de estos y otros esfuerzos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) concluyó en 1991 que, si bien se ha registrado alto grado de éxito, el problema de la degradación de tierras en las zonas áridas, semiáridas y secas se ha intensificado.

Como resultado, la cuestión de cómo abordar la desertificación era todavía una pregunta para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) que se celebró en Río de Janeiro. La conferencia apoyó entonces un nuevo enfoque integral subrayando la adopción de medidas tendientes a fomentar el desarrollo social comunitario. Exhortó asimismo a la Asamblea General de las Naciones Unidas que prepare a través del Comité Intergubernamental de Negociación (CIND) una convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por la desertificación, en particular Africa. En diciembre de 1992, la Asamblea General acepta la propuesta aprobando la resolución 47/188.

La convención se aprobó en París el 17 de junio de 1994, y fue abierta para su ratificación en esa ciudad los días 14 y 15 de octubre del mismo año. Entró en vigor el 26 de diciembre siguiente después de recibirse la 50ª ratificación; ahora son parte unos 170 países.

Este tratado internacional obliga a todos los gobiernos, ricos y pobres, a dedicar más recursos técnicos y financieros a la lucha contra la desertificación. Además, los gobiernos de los países en desarrollo afectados por la desertificación deben trabajar en estrecha asociación con las comunidades para desarrollar y ejecutar programas de acción nacional contra la desertificación.

Señor presidente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ha calificado a la degradación de tierras en zonas secas como "uno de los más graves problemas ambientales del planeta" y ha estimado que éste constituye una amenaza para los medios de vida de más de mil millones de personas.

Si cada país cumple con las metas propuestas en coordinación con los organismos locales, regionales e internacionales se mejoraría el pronóstico y se daría una oportunidad para una mejor calidad de vida.

En nuestro país, la deforestación ha sido y es altamente preocupante, así como la falta de concientización de la comunidad sobre el tema.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

IX

CUERPO INTERNACIONAL DE SOCORRISTAS DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL

(Orden del Día Nº 3.123)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga promover la creación de un Cuerpo Internacional de Socorristas de Lucha contra los Incendios de Alto Impacto Ambiental dentro del àmbito de la ONU; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Mabel H. Müller. – Federico Puerta. – Carlos A. Raimundi. – Liliana Lissi. –Edgardo R. M. Grosso. – Guillermo J. Giles. – Ricardo H. Vázquez. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – César Albrisi. – Fortunato R. Cambareri. – María T. del Valle Colombo. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – José Fernández Valoni. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Juan Lynch. – Manuel L. Martínez. – Adrián Menem. – Rubén Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Marta I. Ortega. – Héctor T. Polino. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, promueva la creación de un Cuerpo Internacional de Socorristas de Lucha contra los Incendios de Alto Impacto Ambiental dentro del ámbito de las Naciones Unidas.

Edmundo Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga promover la creación de un Cuerpo Internacional de Socorristas de Lucha contra los Incendios de Alto Impacto Ambiental dentro del ámbito de la ONU; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país, casi todos los veranos lamentablemente tenemos incendios en nuestra Patagonia, tanto en la zona de bosques andinos, como en la zona de estepa, producidos originariamente por la gran sequía, y extendido por la falta de prevención en infraestructuras como de la detección precoz de cada incendio.

En años anteriores estuvimos en presencia del incendio más devastador de los tiempos modernos, ocurrido en las selvas amazónicas al norte del Brasil. Es evidente que esta catástrofe ambiental no sólo afectó al país vecino, sino que gravitó sobre todo el ecosistema del planeta.

En 1996 en el país se produjeron 4.119 incendios, afectando la superficie de 450.676 hectáreas. Las causas de éstos fueron: 30 % por negligencia, 34 % intencionales, 13 % por motivos naturales y 13 % desconocidas. En 1997 se produjeron 4.774 incendios, afectando la superficie de 281.983 hectáreas. Las causas de los incendios fueron: 41 % por negligencia, 25 % intencionales, 7 % naturales y 27 % desconocidas. Los datos de 1998 están en proceso de elaboración pero se estima que la superficie afectada es la mayor hasta ahora.

Desde 1995 funcionó en Córdoba un sistema de detección y prevención de incendios a partir de imágenes satelitales. En 1995, el ingeniero electrónico y máster en agrometeorología Andrés Ferreyra y sus colaboradores idearon un método para encontrar satelitalmente los focos de incendio. Los equipos, ubicados en las terrazas del Centro Amadeo Sabattini de Córdoba, reciben las imágenes que les remiten los satélites norteamericanos y las procesan.

El sistema satelital puede detectar un incendio forestal de inmediato y hasta predecirlo, identificando las zonas que pueden incendiarse. Esto permite organizar acciones de prevención como vigilancia intensiva y preparación del territorio crítico, convirtiéndose en una herramienta imprescindible para la toma de decisiones muy valiosas. El sistema cordobés depende del Centro de Excelencia en Productos y Procesos de Córdoba (Ceprocor) y funcionó sólo para el territorio provincial, pero tiene capacidad para ser extendido al resto del país. El proyecto al no contar con ningún sostén oficial, lamentablemente vio discontinuado su accionar e interrumpió su función.

Desde que se utilizaba este sistema, la cantidad de hectáreas que se incendiaron se redujo en forma notable (se quemaron en Córdoba 200.000 hectáreas anuales en el período 93/95 y sólo 72.000 en 1996), un 64 % menos. Desde ya, estos tipos de sistemas reducen su costo por hectárea vigilada cuanto mayor sea la zona de influencia; por lo tanto un organismo internacional no sólo puede ser más eficiente en cuanto a costo, sino que se convierte también en más eficaz dado que puede coordinar los recursos humanos y materiales de distintas jurisdicciones, imprescindibles en incendios en zonas limítrofes.

En este tipo de catástrofe, como lo son los incendios de reservas naturales, bosques y también de pozos petrolíferos, no es suficiente el voluntarismo individual del país siniestrado, sino que es menester, para beneficio de toda la humanidad contar con un cuerpo internacional especializado. Los países que queman más oxígeno en su desarrollo económico son por lo general aquellos que menos espacios verdes conservan, por lo cual deberían ser las naciones más desarrolladas, las más industrializadas, las más interesadas en conservar un sano equilibrio ambiental defendiendo a bosques y parques naturales de la posibilidad de su aniquilamiento mediante incendios incontrolables.

El referido cuerpo, que proponemos su creación, los "Cascos Naranjas", no sólo socorrerá en casos inminentes, sino que además deberá desarrollar políticas preventivas de incendios de alto impacto ambiental.

Edmundo Robles Avalos.

X

MUESTRA ITINERANTE DE ARTE DIGITAL "EL KYBALION"

(Orden del Día Nº 3.124)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la muestra itinerante de arte digital "El Kybalion", a exhibirse durante el año 2001 y parte del 2002 en Internet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra itinerante de arte digital "El Kybalion" de la artista plástica Liliana Beatríz Slomka, que está exhibida en la Red y durante todo el año 2001 y parte del 2002 recorrerá distintos centros culturales y museos del país y del exterior.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Pedro Calvo. – Rosa E. Tulio. – Arturo R. Etchevehere. – María I. García de Cano. – María G. Ocaña. – Sarah A. Picazo. – Pablo A. Fontdevila. – Marcela A. Bordenave. – María R. A. D'Errico. – Carlos A. Castellani. – Mario O. Capello. – Nora A. Chiacchio. – Mario Das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Graciela E. Inda. – Miguel A. Jobe. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Juan C. Olivero. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Olijela del Valle Rivas. – Fernando O. Salim. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Comunicaciones e Informática al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la muestra itinerante de arte digital "El Kybalion", a exhibirse durante el año 2001 y parte del 2002 en Internet, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La joven artista Liliana B. Slomka, nacida en Quilmes, provincia de Buenos Aires, en 1968, reúne, a pesar de su juventud, una vasta experiencia en las artes plásticas y ha venido realizando tareas de investigación por más de un año sobre las culturas orientales, para arribar a la muestra de arte digital "El Kybalion".

El *Kybalion* nace en los manuscritos egipcios de la filosofía hermética, hace aproximadamente 4.200 años, los que a su vez están basados en siete principios metafísicos que, según esta filosofía, son la clave para descifrar la verdad del universo.

Estos fragmentos herméticos, guardados durante centurias en el antiguo Egipto, han sido de gran influencia en todas las culturas, ya que Egipto, cuna del misticismo, tuvo como maestro a Hermes Trismegisto, "el tres veces grande", creador de todas las ciencias, padre de la astrología y de alquimia hermética, considerada un arte mental. Fue deidificado

por los egipcios como el dios Tot y por los griegos, como Hermes, el dios de la sabiduría. El *Kybalion* es una compilación de fragmentos de esta doctrina hermética con sus siete principios y axiomas: el principio del mentalismo, el de correspondencia, el de vibración, el de polaridad, el del ritmo, el de causa y efecto y el de generación.

La muestra abarca treinta imágenes bidimensionales, siete objetos tridimensionales –representaciones de cada uno de los principios– expuestos en una pirámide vitrina, que posee efectos de luz negra y una segunda pirámide que contiene una PC donde se exhibe el sitio web. También la integran objetos con los que el receptor interactúa.

La muestra cuenta con el auspicio y declaraciones de interés cultural, de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, de UNESCO, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, de la Universidad Nacional de La Plata, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de La Plata y de la Cátedra de Grabado y Arte Impreso de la Facultad de Bellas Artes de la UNLP y se ha presentado en la Sala de Exposiciones de la Sociedad de Gráficos, en el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, en el Centro Cultural Islas Malvinas, en el Museo Provincial de Bellas Artes de Buenos Aires, en la Sala Banco de la Provincia de Buenos Aires casa matriz y tiene fechas previstas de presentación en el Centro Cultural General San Martín, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Córdoba, y en otros lugares de gran importancia tanto nacionales como del exterior.

Que una joven artista haya podido unir a su talento en la plástica, la investigación y el interés por una cultura milenaria y oriental y la aplicación de técnicas modernas, constituye de por sí un hecho relevante en el ámbito de la cultura. Su particular empeño por seguir en el camino del estudio, la divulgación de principios básicos de nuestra existencia y su plasmación en el campo de las artes visuales, la hacen, estimamos señor presidente, acreedora de nuestro apoyo como legisladores, incentivando así su trabajo y su arte.

Por todo ello, señor presidente, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Adalberto L. Brandoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la muestra itinerante de arte digital *El Kybalion* de la artista plástica Liliana Beatriz Slomka, que está exhibida en la Red y durante todo el año 2001 y parte del 2002 recorrerá distintos centros culturales y museos del país y del exterior.

Adalberto L. Brandoni.

XI

LLUVIAS EN LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL GRANIZO

(Orden del Día Nº 3.125)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Herrera Páez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la anulación de lluvias en la provincia de La Rioja, como consecuencia del Programa de Lucha contra el Granizo, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, informe:

1. Si al aplicarse el Programa de Lucha contra el Granizo llevado a cabo en la provincia de La Rioja por el sistema de aviones que esparcen productos químicos en las nubes de tormentas, estarían provocando la anulación de las lluvias. Específicamente sobre las localidades siguientes ubicadas al sur de esta provincia: Tama (departamento de General Angel V. Peñaloza), Olta (departamento de General Belgrano), Milagro (departamento de General Ocampo), Ulapes (departamento de General San Martín), Chepes (departamento de Rosario V. Peñaloza) y Malanzán (departamento de General Juan F. Quiroga).

2. De ser así, investigar exhaustivamente las causas, atento a que al utilizarse este medio de lucha contra el granizo, al parecer daría lugar a que no llueva. Por ende la falta de agua está ocasionando en esta zona de los llanos riojanos graves perjuicios a los pobladores rurales, al ser afectada la vegetación que alimenta al ganado, principal actividad productiva.

3. Si es cierto que en esta zona los registros de los últimos años indicarían un avance importante de la sequía por la falta de lluvias.

Enzo T. Herrera Páez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Herrera Páez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la anulación de lluvias en la provincia de La Rioja, como consecuencia del Programa de Lucha contra el Granizo, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

XII

DESIGNACIONES EFECTUADAS EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

(Orden del Día N° 3.126)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Valdovinos y Gorvein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre recientes designaciones en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales correspondientes a cargos de nivel directivo central y de intendentes de parques en distintos puntos del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del C. Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del C. Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Administración de Parques Nacionales, informe:

1. Si se han producido recientemente designaciones en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales correspondientes a cargos de nivel directivo central y de intendentes de parques en distintos puntos del país.

2. De ser afirmativo, si las mencionadas designaciones han sido realizadas respetando el régimen de personal de la administración pública nacional en lo referente a concursos, así como también la legislación vigente en cuanto a emergencia económico-financiera y procedimientos administrativos.

3. En caso contrario, en base a qué criterios y procedimientos de selección han sido designados los funcionarios en cuestión.

Arnaldo M. P. Valdovinos. – Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Valdovinos y Gorvein por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre recientes designaciones en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales, correspondientes a cargos de nivel directivo central y de intendentes de parques en distintos puntos del país. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

XIII

DERRAME DE PETROLEO CRUDO EN COMANDANTE FONTANA (FORMOSA)

(Orden del Día N° 3.127)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa preocupación por el derrame de petróleo crudo de un vagón-tanque en la localidad de Comandante Fontana, provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por el derrame intencional de 35 mil litros de petróleo crudo de un vagón-tan-

que ubicado en la estación ferroviaria de la localidad de Comandante Fontana, provincia de Formosa.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa preocupación por el derrame de petróleo crudo de un vagón-tanque en la localidad de Comandante Fontana, provincia de Formosa. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

XIV

LAGUNA LA SALINA DEL DEPARTAMENTO SAN RAFAEL (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 3.128)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en la lista de humedales de importancia internacional, como sitio RAMSAR a la laguna La Salina, distrito El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del C. Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del C. Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación incluya en la lista de humedales de importancia internacional, como sitio RAMSAR a la laguna La Salina, distrito El Nihuil, departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en la lista de humedales de importancia internacional, como sitio RAMSAR, a la laguna La Salina, distrito El Nihuil, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

XV

I CONGRESO LATINOAMERICANO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

(Orden del Día Nº 3.129)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros, por el que se declara de interés nacional el I Congreso Latinoamericano Interdisciplinario de Salud y Medio Ambiente, a realizarse en Buenos Aires del 25 al 27 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Mabel H. Müller. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Liliana Lissi. – Bárbara I. Espinola. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – Adriana Bevacqua. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – María T. Colombo. – Luis M. Díaz Colodrero. – Fernanda Ferrero. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – Enzo T. Herrera Páez. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Víctor Peláez. – Héctor T. Polino. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el I Congreso Latinoamericano Interdisciplinario de Salud y Medio Ambiente, organizado por la Sociedad Argentina de Medicina

Ambiental, a realizarse en Buenos Aires entre los días 25 y 27 de octubre de 2001.

Isabel E. Foco. – Bárbara I. Espinola. – Haydé T. Savron. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros por el que se declara de interés nacional el I Congreso Latinoamericano Interdisciplinario de Salud y Medio Ambiente, a realizarse en Buenos Aires del 25 al 27 de octubre de 2001. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

María T. Colombo.

XVI

TORNEO DE FUTBOL PROYECCION 2001

(Orden del Día Nº 3.130)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castellani y otros por el que se declara de interés parlamentario el torneo de fútbol Proyección 2001, que se realizará en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el torneo de fúbol Proyección 2001, I Copa Nacional Interclubes de Fútbol Infantil, que se realizará durante la semana del 15 al 23 de diciembre de 2001, en distintas localidades de la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castellani y otros y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el torneo de fútbol Proyección 2001, I Copa Nacional Interclubes de Fútbol Infantil, que se realizará durante la semana del 15 al 23 de diciembre de 2001, en distintas localidades de la provincia de Santa Fe.

Carlos A. Castellani. – Juan M. Gariglio. – Alberto A. Natale.

XVII

PINGÜINOS DE MAGALLANES EN LA COLONIA DE PUNTA TOMBO (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 3.131)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Salvatori y otros y de la señora diputada Foco y otros por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de la información que da cuenta de la notable disminución de pingüinos de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, informe:

1. Sobre la veracidad del estudio de una entidad conservacionista con sede en Nueva York, que denunciaría la muerte del 20% de las crías del pingüino de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, en la provincia del Chubut.

2. Si la causa de la muerte de las aves se debió a la falta de alimentos.

3. Si les consta a las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que en la temporada pasada la población de la mayor colonia del mundo de pingüinos de Magallanes, situada en Punta Tombo, provincia del Chubut, ha registrado una notable disminución en la cantidad de individuos.

4. Si la disminución referida se debería preponderantemente a los efectos de la sobrepesca de calamar y anchoíta, sus principales alimentos, hecha fundamentalmente por la numerosa flota extranjera, que se encuentra en el límite de las 200 millas y que atrae a los peces de la zona económica exclusiva con potentes faros e incursiones ilegales.

5. Si es cierto que en la cantidad de embarcaciones pesqueras, que superarían el doble de lo sugerido por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para garantizar la sustentabilidad del recurso, podría encontrarse una de las razones de la sobrepesca y la consiguiente mortandad aludida del pingüino de Magallanes.

6. Qué porcentaje de la colonia de pingüinos pereció a consecuencia de las razones señaladas.

7. Qué medidas se adoptarían en caso de confirmarse estos graves hechos que afectarían a la más importante colonia de pingüinos del mundo.

8. Qué intervención han tenido los organismos nacionales competentes en este tema, y cuáles han sido las actuaciones realizadas.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorveìn. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Miguel R. D. Mukdise. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Salvatori y otros y de la señora diputada Foco y otros, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de la información que da cuenta de la notable disminución de pingüinos de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, en la provincia del Chubut, cree necesario unificar en un único despacho los citados proyectos, por considerar que su contenido atiende una temática similar.

Mabel H. Müller.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos competentes, informe sobre la veracidad del estudio de una entidad conservacionista con sede en Nueva York que denunciaría la muerte del 20% de las crías del pingüino de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, en la provincia del Chùbut, en especial sobre lo siguiente:

1. Si la causa de la muerte de las aves se debió a la falta de alimentos.

2. Si esta falta de alimentos se debió a la sobrepesca de algunas especies que sufre la región.

3. Qué porcentaje de la colonia de pingüinos pereció a consecuencia de las razones señaladas.

4. Qué medidas se adoptarían en caso de confirmarse estos graves hechos que afectarían a la más importante colonia de pingüinos del mundo.

5. Qué intervención han tenido los organismos nacionales competentes en este tema, se informe sobre las actuaciones realizadas.

Pedro Salvatori. – Miguel A. Giubergia. – Haydé T. Savron. – Víctor Peláez.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si les consta a las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que en la temporada pasada la población de la mayor colonia del mundo de pingüinos de Magallanes, situada en Punta Tombo, provincia del Chubut, ha registrado una notable disminución en la cantidad de individuos.

2. Si la disminución referida se debería preponderantemente a los efectos de la sobrepesca de calamar y anchoíta, sus principales alimentos, hecha fundamentalmente por la numerosa flota –fundamentalmente extranjera– que se encuentra en el límite de las 200 millas y que atrae a los peces de la zona económica exclusiva con potentes faros e incursiones ilegales.

3. Si es cierto que en la cantidad de embarcaciones pesqueras, que superarían el doble de lo sugerido por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para garantizar la sustentabilidad del recurso, podría encontrarse una de las razones de la sobrepesca y la consiguiente mortandad aludida del pingüino de Magallanes.

4. Si se han tomado medidas para proteger tan valiosa colonia, y en ese caso cuáles.

Isabel E. Foco. – Guillermo J. Giles. – Liliana Lissi. – Haydé T. Savron.

XVIII

V CONGRESO NACIONAL DE TRIGO Y III SIMPOSIO NACIONAL DE CEREALES DE SIEMBRA OTOÑO-INVERNAL

(Orden del Día Nº 3.132)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que se declara de interés legislativo el V Congreso Nacional de Trigo y III Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, a realizarse del 25 al 28 de septiembre de 2001 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el membro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Angel O. Geijo. – Arnoldo Lamisovsky. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el V Congreso Nacional de Trigo y III Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, que se realizó entre los días 25 y 28 de septiembre de 2001 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Beatriz M. Leyba de Martí.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1986 en adelante se fueron realizando en las diferentes regiones trigueras del país encuentros con el objeto de articular el conocimiento teórico, la práctica y la experiencia para optimizar el incremento de la producción de este cereal y, a la vez, propender a que durante su desarrollo los diferentes sectores participantes formulen estrategias tendientes a generar un espacio que posibilite el intercambio de experiencias referentes a aspectos de ecofisiología y manejo, mejoramiento genético, sanidad y economía del cultivo de trigo.

La unidad integrada Balcarce (Estación Experimental Agropecuaria Balcarce del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata) organizó en 1998 el IV Congreso Nacional de Trigo y el II Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal; en esa oportunidad se propuso a la provincia de Córdoba como sede del V Congreso Nacional de Trigo y III Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal.

En atención a la importancia de la problemática para el crecimiento regional y sectorial de la economía argentina, que se pone de manifiesto en la continuidad de los encuentros realizados al respecto, se prevé para este evento la presentación de más de 200 trabajos, y durante su desarrollo, la participación de especialistas nacionales y del extranjero, quienes, seguramente, formularán diferentes alternativas para asegurar la expansión de este cereal que ocupa en nuestro comercio exterior un lugar por demás destacado, no sólo como materia prima, sino también por los diferentes insumos y productos que de él derivan.

Este encuentro cuenta con la organización y apoyo de diferentes sectores académicos e instituciones del Estado nacional y provincial que tienen como objetivo trabajar en pos del mejoramiento del cultivo de la tierra en general y de la necesidad de su rotación sistémica para evitar monocultivos que restan de nitrógeno a las regiones aptas para la producción cerealera, aportando con sus conocimientos las experiencias registradas en otras latitudes, que permiten evitar la alteración del ecosistema y asegurar la riqueza natural del mismo.

En la década del '50 la Argentina fue el primer exportador mundial de trigo; el valor aportado por este cereal, juntamente con otros, nos convirtió en granero del mundo.

Resulta por demás necesario, en una etapa dominada por la internalización de los factores, potenciar las riquezas y la producción de recursos naturales y de valor agregado, ya que los mismos son fuentes de recursos productivos y económicos necesarios, para que nuestro país encuentre, a través de la explotación racional y eficiente de la tierra, la renta y los ingresos que requiere una nación que ha perdido la senda del crecimiento y su lugar en el mundo.

Estas razones constituyen un factor clave para volver a poner la mirada en el crecimiento y generar, en consecuencia, recursos genuinos que nos saquen de la postración y de la depresión en la que estamos inmersos.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Beatriz M. Leyba de Martí.

XIX

GRUPO DE TRABAJO SKY MAX SIN BARRERAS (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 3.133)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros, por el que se declara adherir a la labor interdisciplinaria del grupo de trabajo Ski Max sin Barreras de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Maria E. Herzovich. – Miguel R. Mukdise. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – María T. Colombo. – Julio C. Conca. – Bárbara I. Espinola. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – José L. Lanza. – Liliana Lissi. – Irma F. Parentella. – Haydé T. Savron. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la labor interdisciplinaria del grupo de trabajo Ski Max sin Barreras, iniciada en el año 2000 en el centro de esquí Chapelco San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; su nuevo concepto de la enseñanza y práctica de este deporte para todos; la incorporación de la atención de las personas con discapacidades mentales, motoras y sensoriales en los deportes en la nieve como inexplorado abordaje terapéutico y recreativo, y su proyecto de federalizar este programa durante el período 2001-2003.

María E. Herzovich. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Delki Scarpin. – Daniel O. Scioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XX

ACTUACION DEL SELECCIONADO MASCULINO DE HOCKEY SOBRE CESPED

(Orden del Día Nº 3.134)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Kent de Saadi y del señor diputado Becerra por los que se expresa beneplácito y felicitaciones a los integrantes del Seleccionado Masculino de Hockey sobre Césped por la conquista del torneo premundial disputado en Edimburgo, Escocia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes del Seleccionado Masculino de Hockey sobre Césped por la extraordinaria conquista del torneo premundial, disputado en Edimburgo, Escocia, al vencer en la final a la representación de España por 5-4. Con este triunfo nuestro país se aseguró una de las siete plazas otorgadas para la Copa del Mundo, que se realizará en Kuala Lumpur, Malasia, en marzo del próximo año y contará por primera vez con la participación de 16 equipos, en lugar de 12.

Transmitir a la Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped las expresiones de esta Honorable Cámara por la brillante actuación de nuestro seleccionado, que lo vuelve al primer nivel mundial del deporte.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Kent de Saadi y del señor diputado Becerra, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legis-

lativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Testimoniar las sinceras felicitaciones de esta Cámara a los integrantes del Seleccionado Masculino de Hockey sobre Césped por la extraordinaria conquista del torneo premundial, disputado en Edimburgo, Escocia, al vencer en la final a la representación de España, por 5-4. Con este triunfo nuestro país se aseguró una de las siete plazas otorgadas para la Copa del Mundo, que se realizará en Kuala Lumpur, Malasia, en marzo del próximo año, y contará por primera vez con la participación de 16 equipos, en lugar de 12.

2. Transmitir a la Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped el beneplácito de esta Cámara por la brillante actuación de nuestro seleccionado, que lo vuelve al primer nivel mundial del deporte.

María del Pilar Kent de Saadi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la clasificación obtenida por la Selección Nacional Juvenil de Hockey sobre Césped para el próximo mundial de esa disciplina, que se disputará en Kuala Lumpur, ciudad capital de Malasia, en el año 2002.

Omar E. Becerra.

XXI

ACTUACION DE LA SELECCION ARGENTINA DE BASQUETBOL

(Orden del Día N° 3.135)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Kent de Saadi, del señor diputado Becerra y del señor diputado Conca y el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por los que se expresa beneplácito y felicitaciones a los representantes de la Selección Argentina de Basquetbol por haber obtenido el 39° Campeonato Sudamericano de dicho deporte, el 29 de junio de 2001 en la ciudad de Valdivia, Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes de la Selección Argentina de Basquetbol que conquistó el 39° Campeonato Sudamericano disputado en la ciudad de Valdivia, Chile, al vencer en la final a Brasil, revalidando así el título obtenido en 1987, en Paraguay.

Hacer extensivas las expresiones de esta Honorable Cámara a la entidad madre por el extraordinario triunfo de nuestra representación en tan importante actividad, que constituye un verdadero incentivo para el deporte de nuestro país.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Kent de Saadi, del señor diputado Becerra y del señor diputado Conca y el proyecto de resolución del señor diputado Scioli; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1° – Transmitir las congratulaciones de esta Cámara a los representantes del Seleccionado Nacional de Basquetbol que conquistó el 39° Campeonato Sudamericano disputado en Valdivia, Chile, al

vencer en la final a Brasil, revalidando así el título obtenido en 1987, en Paraguay.

2° – Hacer llegar a la entidad madre nuestras sinceras felicitaciones por el extraordinario triunfo de nuestra representación en tan importante y apasionante actividad, que constituye un verdadero incentivo para el deporte de nuestro país.

María del Pilar Kent de Saadi.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar sus felicitaciones y beneplácito a la Selección Argentina de Basquetbol tras haber obtenido la victoria absoluta ante Brasil, el lunes 29 de junio en el Campeonato Sudamericano, realizado en Chile, en la ciudad de Valdivia.

Daniel O. Scioli.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el título obtenido por la selección argentina en el Sudamericano de Basquetbol realizado en la ciudad de Valdivia en la República de Chile.

Omar E. Becerra.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de campeones sudamericanos de basquetbol por parte de la selección nacional en el Campeonato Sudamericano de la especialidad, disputado durante el mes de julio en la República de Chile.

Julio C. Conca.

XXII

ACTUACION DE LA TRIPULACION ARGENTINA DE LA CLASE YACHTING J - 24 EN OSAKA, JAPON

(Orden del Día N° 3.136)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se expresa beneplácito por la medalla de plata obtenida por la tripulación de Yachting clase J-24 en el mundial de dicho deporte en Osaka, Japón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la medalla de plata obtenida, en la ciudad japonesa de Osaka, por la mejor tripulación argentina en la historia de los mundiales de la clase de Yachting J-24, integrada por Juan Ignacio Grimaldi, Domingo Contessi, Hernán Marino, Matías Capizzano y Juan Domingo Figueroa.

Daniel O. Scioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Scioli, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXIII

ACTUACION DE LA DUPLA BARACETTI - CONDE EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE BEACH VOLLEY REALIZADO EN KLAGENFURT, AUSTRIA

(Orden del Día N° 3.137)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Orozco y otros, del señor diputado Conca y del señor diputado Becerra y el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por los que se expresa beneplácito y felicitaciones a la dupla argentina de beach volley Baracetti-Conde, por la obtención del Campeonato Mundial de dicho deporte realizado el 5 de agosto de 2001, en la ciudad de Klagenfurt, Austria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones a la dupla argentina integrada por Mariano Baracetti y Martín Conde, al consagrarse campeones mundiales de beach volley, tras vencer al seleccionado brasileño, el pasado 5 de agosto de 2001 en la ciudad de Klagenfurt, Austria.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Orozco y otros, del señor diputado Conca y del señor diputado Becerra y el proyecto de resolución del señor diputado Scioli, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito por el logro internacional obtenido por la pareja argentina integrada por los jugadores Mariano Baracetti y Martín Conde al consagrarse campeones mundiales de beach volley, partido jugado en Klagenfurt, Austria, al ganarle la final a los brasileños Ricardo-Loiola el día 5 de agosto de 2001.

Jorge A. Orozco. – José L. Lanza. – Miguel R. Mukdise.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitaciones a la dupla argentina integrada por Mariano Baracetti y Martín Conde, al consagrarse campeones mundiales de beach volley, tras vencer al seleccionado brasileño, el pasado 5 de agosto de 2001, en la ciudad de Klagenfurt, Austria.

Daniel O. Scioli.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título de campeones del mundo en la especialidad beach volley por la dupla compuesta por Mariano Baracetti y Martín Conde en el campeonato mundial de beach volley, celebrado en la ciudad de Klagenfurt, Austria.

Julio C. Conca.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el título de campeones del mundo de beach volley, que los deportistas argentinos Mariano Baracetti y Martín Conde lograron en la ciudad de Klagenfurt, Austria, al vencer al seleccionado del Brasil.

Omar E. Becerra.

XXIV

XX TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL INFANTIL "JUAN CARLOS BARREIRO"

(Orden del Día N° 3.138)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la realización del XX Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Juan Carlos Barreiro"-Lobos 2001, a realizarse del 14 al 22 de diciembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del XX Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Juan Carlos Barreiro"-Lobos 2001, que se realizará entre los días 14 y 22 del mes de diciembre del corriente año.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la realización del XX Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Juan Carlos Barreiro"-Lobos 2001, cuyo desarrollo está previsto entre los días 14 y 22 del mes de diciembre del corriente año.

Omar O. Becerra.

XXV

ASCENSO DEL CLUB ATLETICO HURACAN DE TRES ARROYOS A LA CATEGORIA B NACIONAL

(Orden del Día Nº 3.139)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por el ascenso a la categoría B Nacional del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el ascenso a la categoría B Nacional, de la Asociación del Fútbol Argentino, del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXVI

XIV CONCURSO NACIONAL DE PESCA DEL SURUBI

(Orden del Día Nº 3.140)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Scarpin por el que se declara de interés parlamentario el XIV Concurso Nacional de Pesca del Surubí, a realizarse del 6 al 8 de octubre de 2001 en Puerto Reconquista, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el XIV Concurso Nacional de Pesca del Surubí, que se realizó los días 6, 7 y 8 de octubre de 2001 en las instalaciones del Puerto Reconquista, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Scarpin, y aten-

diendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés parlamentario el XIV Concurso Nacional de Pesca del Surubí, a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre de 2001 en las instalaciones del Puerto Reconquista.

Delki Scarpin.

XXVII

FALLECIMIENTO DEL PADRE DEL FUTBOLISTA JAVIER SAVIOLA

(Orden del Día Nº 3.141)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros, por el que se declara expresar pesar por la muerte de Roberto Saviola, padre del futbolista Javier Saviola; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar nuestras condolencias por el fallecimiento del señor Roberto Saviola, padre del futbolista Javier Saviola, haciéndolas extensivas a sus familiares.

Javier Saviola es un fiel exponente del fútbol nacional, quien hiciera sus inferiores y debutara en fútbol en el club River Plate, actualmente juega en el Barcelona Fútbol Club, siendo goleador y elegido como el mejor jugador del Mundial Sub 20 realizado en la Argentina.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros señores diputados, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar nuestras condolencias por el fallecimiento del señor Roberto Saviola, padre del futbolista Javier Saviola y a sus familiares. Fiel exponente del fútbol nacional quien hiciera sus inferiores y debutara en fútbol en el club River Plate, y que en la actualidad juega en el Barcelona Fútbol Club, siendo goleador y elegido como el mejor jugador del Mundial Sub 20 realizado en la Argentina.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Miguel A. Bonino. – Julio A. Tejerina.

XXVIII

ACTUACION DEL PUGIL FABIO OLIVA

(Orden del Día Nº 3.142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la retención del título sudamericano de los super-gallos, logrado por Fabio Oliva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la retención del título sudamericano de los supergallos por el púgil argentino Fabio Oliva.

Omar E. Becerra

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXIX

ACTUACION DEL PUGIL PEDRO FRANCO

(Orden del Día N° 3.143)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que expresa su beneplácito por el título sudamericano de los pesados obtenido por el púgil Pedro Franco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título sudamericano de los pesados por el púgil argentino Pedro Franco.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXX

SITUACION ECONOMICO - FINANCIERA DEL FUTBOL PROFESIONAL

(Orden del Día N° 3.144)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que expresa preocupación por la situación económico-financiera por la que atraviesa el fútbol argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la grave situación económico-financiera en que se encuentra el fútbol profesional integrado a la Asociación del Fútbol Argentino, y los consecuentes conflictos de intereses que impiden la iniciación del Torneo Apertura correspondiente al año 2001. Asimismo anhela que los clubes implementen medidas eficaces para sanear sus economías y que la AFA y el Estado nacional encuentren la manera de ejercer una supervisión y auditoría que garantice ese proceso.

Irma F. Parentella. – Graciela I. Gastañaga. – Jorge A. Orozco. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXI

ACTUACION DEL SELECCIONADO DE BASQUET SUB 21

(Orden del Día N° 3.145)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Orozco y otros y del señor diputado Becerra, por los que se expresa beneplácito y felicita al Seleccionado de Básquet Sub 21 por la obtención de la medalla de bronce en el Mundial 2001, jugado en Japón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar al Seleccionado de Básquet Sub 21 por lograr el tercer puesto en el mundial, medalla de bronce, tras vencer en el último partido a la selección de la República Dominicana, el día 12 de agosto de 2001 en el Mundial de Básquet jugado en la ciudad de Saitama, Japón.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Orozco y otros y del señor diputado Becerra, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar las felicitaciones correspondientes al Seleccionado de Básquet Sub 21 por lograr el tercer puesto en el mundial, medalla de bronce de Básquet Sub 21 2001 jugado en Japón, tras vencer en el último partido a la selección de Dominicana y al jugador Luis Scola quien fuera el goleador de dicho mundial con un promedio de 21,5 en siete partidos jugados.

Miguel A. Mastrogiácomo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el logro internacional obtenido por la Selección de Básquet masculina Sub 21 al vencer a República Dominicana y obtener la medalla de bronce el día 12 de agosto de 2001 en el Mundial de Básquet jugado en Saitama, Japón.

Jorge A. Orozco. – Marcela A. Bordenave. – Miguel R. Mukdise. – Julio A. Tejerina.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el tercer puesto que alcanzó el Seleccionado Juvenil Argentino de Basquetbol en el Torneo Mundial Sub 21 de Basquetbol realizado en la ciudad de Saitama, Japón.

Omar E. Becerra.

XXXII

ACTUACION DEL TENISTA JUAN IGNACIO CHELA

(Orden del Día N° 3.146)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que expresa beneplácito por los logros internacionales obtenidos por el tenista argentino Juan Ignacio Chela los días 29 de julio y 5 de agosto de 2001 respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito por los logros internacionales obtenidos por el tenista argentino Juan Ignacio Chela, al ganar los torneos Challeger de Budaors, Hungría, al vencer en la final al austríaco Werner Eschauer, el día 29 de julio de 2001, y el de Segovia, España, al ganarle la final al uzbeko Oleg Ogorodov el día 5 de agosto de 2001.

Jorge A. Orozco. – Marcela A. Bordenave. – Miguel R. Mukdise. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXIII

ACTUACION DEL BOXEADOR JULIO PABLO CHACON

(Orden del Día N° 3.147)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que expresa beneplácito por el título obtenido por el boxeador argentino Julio Pablo Chacón como Campeón del Mundo de la Categoría Pluma, el día 12 de agosto de 2001 en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el logro obtenido por el boxeador argentino Julio Pablo Chacón al retener el título de Campeón del Mundo de la Categoría Pluma de la Organización Mundial de Boxeo al vencer al colombiano Edward Barrios, en el estadio mundialista Malvinas Argentinas, Mendoza, Argentina, el día sábado 12 de agosto de 2001.

Jorge A. Orozco. – Marcela A. Bordenave. – Miguel R. Mukdise. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXIV

CAMPEONATO ARGENTINO DE CASIN

(Orden del Día N° 3.148)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que se declara de interés parlamentario el Campeonato Argentino de Casín, a realizarse del 24 al 26 de agosto de 2001 en Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Casín organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Aficionados al Billar, que se realizó los días 24, 25 y 26 de agosto de 2001 en el Club Social de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Campeonato Argentino de Casín organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Aficionados al Billar a jugarse en el Club Social de Pergamino, provincia de Buenos Aires los días 24, 25 y 26 de agosto del año 2001.

Jorge A. Orozco. – Marcela A. Bordenave. – Miguel R. Mukdise. – Julio A. Tejerina.

XXXV

ACTUACION DE LA SELECCION ARGENTINA DE FUTBOL

(Orden del Día N° 3.149)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Conca y del señor diputado Becerra, por los que se expresa beneplácito y felicitaciones por la clasificación de la Selección Nacional de Fútbol para el Campeonato Mundial Corea-Japón 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones a la Selección Argentina de Fútbol, que el 15 de agosto en el partido que se jugó en la ciudad de Quito, Ecuador, derrotó al seleccionado local por 2 goles a 0, clasificándose de esta manera para el Campeonato Mundial Corea-Japón 2002.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Conca y del señor diputado Becerra, atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar mi beneplácito a la Selección Argentina, quien el 15 de agosto alcanzara la clasificación al Mundial Corea-Japón 2002 cuatro fechas antes de que finalicen las eliminatorias, en el partido que se jugó en el país hermano de Ecuador, más precisamente en Quito, derrotando al seleccionado local por dos (2) goles a cero (0).

Miguel A. Mastrogiácomo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la clasificación de la Selección Argentina de Fútbol, en la eliminatoria para la Copa del Mundo de Corea-Japón, celebrada en Ecuador.

Julio C. Conca.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo beneplácito por la clasificación, por parte de la Selección Nacional, para participar del Campeonato Mundial de Fútbol Corea-Japón 2002.

Omar E. Becerra.

XXXVI

CAMPEONATO ARGENTINO DE BOCHAS DE DAMAS INDIVIDUAL

(Orden del Día N° 3.150)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Olivero por el que se declara de interés legislativo el Campeonato Argentino de Bochas de Damas Individual, a realizarse entre los días 12 y 15 de septiembre de 2001, en la provincia de La Pampa; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Bochas de Damas Individual, que se realizó entre los días 12 y 15 de septiembre de 2001, organizado por la Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa, el cual se desarrolló en las localidades de Ingeniero Luiggi, Parera, Caleufu, Arata y Alta Italia.

Juan C. Olivero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Olivero, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXVII

I FORO DE POLITICA Y FORMACION DEPORTIVA

(Orden del Día N° 3.151)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Scioli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del I Foro de Política y Formación Deportiva, a llevarse a cabo del 27 al 31 de agosto de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la celebración del I Foro de Política y Formación Deportiva, organizado por el Instituto Superior de Deportes que se llevó a cabo entre los días 27 y 31 de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – José L. Lanza. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Scioli, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que es de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la celebración del I Foro de Política y Formación Deportiva, organizado por el Instituto Superior de Deportes dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se llevará a cabo entre los días 27 y 31 de agosto del corriente en la sede de ese instituto, calle Crisólogo Larralde 1050 de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo temario versará sobre legislación y deporte y formación de recursos humanos.

Miguel A. Jobe. – Daniel O. Scioli.

XXXVIII

ACTUACION DEL SELECCIONADO NACIONAL DE HOCKEY FEMENINO SOBRE CESPED

(Orden del Día N° 3.152)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Fernández Valoni, del señor diputado Robles Avalos, del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Orozco y otros señores diputados, del señor diputado Conca, del señor diputado Becerra y de la señora diputada Nofal y de resolución de la señora diputada Rivas (O.), y del señor diputado Scioli por los que se expresa beneplácito y se felicita al Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped, al obtener el título de campeonas en las 9th. Womens Champions Trophy 2001, disputado en la ciudad de Amstelveen, Holanda; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a las integrantes del Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas" por la obtención del 9th. Womens Champions Trophy y lograr la medalla de

oro al ganarle el partido final a la Selección de Holanda, en el torneo jugado el día 26 de agosto de 2001 en la ciudad de Amstelveen, Holanda, y lograr la clasificación para el próximo mundial, a jugarse en Australia.

Hacer extensivas estas expresiones especialmente a la deportista Luciana Aymar por ser elegida la mejor jugadora del torneo por los periodistas especializados de todo el mundo.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Fernández Valoni, del señor diputado Robles Avalos, del señor diputado Mastrogiácomo, del señor diputado Orozco y otros señores diputados, del señor diputado Conca, del señor diputado Becerra y de la señora diputada Nofal y de resolución de la señora diputada Rivas (O.), y del señor diputado Scioli; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creido conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el título obtenido por nuestro Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas", en el Torneo Trofeo de Campeones (Champions Trophy) llevado a cabo recientemente en Holanda.

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del 9th. Womens Champions Trophy jugado en Amstelveen –Holanda– por el Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped y su clasificación para el próximo mundial, a jugarse en Australia.

Edmundo E. Robles Avalos.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar su beneplácito a la conquista del Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas", del torneo Womens Champions Trophy, tras vencer en la final al seleccionado de Holanda por 3 (tres) a 2 (dos) y a la jugadora Luciana Aymar por ser elegida la mejor jugadora del torneo, por los periodistas especializados de todo el mundo.

Miguel A. Mastrogiácomo.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito por el logro internacional obtenido por el Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas", al consagrarse campeonas de la Womens Champions Trophy y lograr la medalla de oro al ganarle el partido final a la Selección de Holanda en el torneo jugado en Amsterdam, el día 26 de agosto de 2001.

Jorge A. Orozco. – José L. Lanza. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a las integrantes del equipo de hockey sobre césped femenino denominadas "Las Leonas", por haber obtenido recientemente el título de campeonas en la 9th. Womens Champions Trophy 2001, que se llevó a cabo recientemente en Holanda.

Olijela del Valle Rivas.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título del trofeo de Campeones, del Seleccionado Nacio-

nal de Hockey Femenino sobre Césped; celebrado en Holanda.

Julio C. Conca.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conquista, por parte del Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped, de la edición 2001 del Trofeo de Campeones que se disputó en la ciudad de Amstelveen, Holanda.

Omar E. Becerra.

8

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitaciones al Seleccionado Argentino de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas", al consagrarse campeonas del 9th. Womens Champions Trophy, tras vencer al equipo holandés, el pasado domingo 26 de agosto de 2001, en Amstelveen, Holanda.

Daniel O. Scioli.

9

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el título de campeón de la novena edición del Champions Trophy alcanzado por el Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped, el 26 de agosto de 2001.

María B. Nofal.

XXXIX

ACTUACION DEL PALISTA JAVIER ANDRES CORREA

(Orden del Día Nº 3.153)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración, del señor diputado Pascual (J. R.), del señor diputado Robles Avalos, del señor diputado Mastrogiácomo y del señor diputado Becerra, por los que se expresa beneplácito y felicitaciones al remero Javier Andrés Correa por la victoria obtenida en el Mundial de Canotaje realizado en agosto de 2001, en la ciudad de Poznan, Polonia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones al palista Javier Andrés Correa por la victoria obtenida en el Mundial de Canotaje, disputado los días 25 y 26 de agosto de 2001, en la ciudad de Poznan, Polonia, quien conquistó una medalla de plata en la prueba Kayac 1, 1.000 metros y una medalla de bronce en la categoría Kayac 1, 500 metros.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Pascual (J. R.), del señor diputado Robles Avalos, del señor diputado Mastrogiácomo y del señor diputado Becerra; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar felicitaciones al palista Javier Andrés Correa por la victoria obtenida en el Mundial de Canotaje, disputado durante el mes de agosto en Poznan, Polonia, en el que ha conquistado una medalla de plata en la prueba Kayac 1, 1.000 metros y una medalla de bronce en Kayac 1, 500 metros, los días 25 y 26 de agosto, respectivamente.

Jorge R. Pascual.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reconocimiento a la destacada actuación y participación del argentino Javier Correa en el Mundial de Canotaje de Poznan, Polonia.

Edmundo E. Robles Avalos.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar su beneplácito a los participantes Javier Correa, Patricia Conde y Elina Urbano y también hacer extensivo a todos los participantes del Mundial de Canotaje que se realizó en Polonia demostrando el constante crecimiento en dicho deporte.

Miguel A. Mastrogiácomo.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención, por parte del deportista argentino Javier Correa, del segundo puesto en la categoría K1, 1.000, y del tercer puesto en la categoría K1, 500, en el Mundial de Canotaje que se llevó a cabo en la ciudad de Poznan, Polonia.

Omar E. Becerra.

XL

ACTUACION DE LOS REMEROS BALUNEK Y ORDAS

(Orden del Día Nº 3.154)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que se expresa beneplácito por la actuación de los jóvenes argentinos Balunek y Ordas en las finales del Mundial de Remo en Lucerna, Suiza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la destacada actuación y participación de los argentinos Balunek y Ordas en las finales del Mundial de Remo en Lucerna –Suiza– en la especialidad dos largos sin timonel.

Edmundo E. Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLI

ACTUACION DEL SELECCIONADO ARGENTINO DE BASQUETBOL

(Orden del Día Nº 3.155)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Robles Avalos y de la señora diputada Rivas (O.), y de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y del señor diputado Conca, por los que se expresa beneplácito y felicita a los integrantes del seleccionado y a la Confederación Argentina de Basquetbol por la obtención del Campeonato Premundial realizado en la ciudad capital de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes del seleccionado y a la Confederación Argentina de Basquetbol por la obtención del Campeonato Premundial realizado en la provincia del Neuquén y su clasificación para el próximo mundial de Indianápolis, Estados Unidos, 2002.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey.

– Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Robles Avalos y de la señora diputada Rivas (O.), y de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y del señor diputado Conca, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los integrantes del seleccionado y a la Confederación Argentina de Basquetbol por la obtención del Campeonato Premundial realizado en la provincia del Neuquén, y su clasificación para el proximo mundial de Indianápolis, Estados Unidos –2002–.

Edmundo E. Robles Avalos.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado expresar su beneplácito al Seleccionado Argentino de Basquetbol, por conseguir el primer lugar en el torneo premundial en el cual logró la clasificación al mundial 2002, que se jugará en la ciudad de Indianápolis.

Miguel A. Mastrogiácomo.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los integrantes del Seleccionado Argentino de Basquetbol por haber obtenido recientemente el título de campeones en la Copa de las Américas, que se llevó a cabo recientemente en la provincia del Neuquén.

Olijela del Valle Rivas.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la adjudicación del premundial para Indianápolis 2002 de la selección nacional de basquetbol.

Julio C. Conca.

XLII

XXII FIESTA NACIONAL DEL ESQUI

(Orden del Día Nº 3.156)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se declara de interés legislativo la XXII Fiesta Nacional del Esquí, a realizarse del 20 al 23 de septiembre de 2001 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la XXII Fiesta Nacional del Esquí, que se desarrolló entre el jueves 20 y el domingo 23 de septiembre del corriente año en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, puesto que dicho evento, recordado por los pobladores y turistas como la "Noche mágica" es el más importante que tiene la región, el de mayor convocatoria en la zona y el más trascendente en relación a la actividad turística de la cordillera chubutense.

Mario das Neves.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLIII

ACTUACION DE LOS CICLISTAS JORGE PI Y PABLO MONDA

(Orden del Día N° 3.157)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se expresa beneplácito por el triunfo de los ciclistas Jorge Pi y Pablo Monda en el XXXI Campeonato Argentino Juvenil de Pista, realizado en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por los ciclistas Jorge Pi y Pablo Monda, en las clases 83, 84 y 85, respectivamente, en el XXXI Campeonato Argentino Juvenil de Pista, celebrado en la provincia de San Juan.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conca, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLIV

SITUACION DE LA FEDERACION CICLISTA ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.158)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación actual de la Federación Ciclista Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Deportes, informe en relación con la actual situación de la Federación Ciclista Argentina, en particular sobre:

1. Cuál es la deuda verídica y actual de la Federación Ciclista Argentina, ya que en el diario "Clarín" de la fecha 15/8/01 informa que la deuda de la federación es de $500 mil, más tres (3) pedidos de quiebra y dieciocho (18) juicios, mientras que días después 16/8/01 el mismo diario publica declaraciones del ex presidente de la entidad, Antonio Alexandre, estimando la deuda en $1.200.000.

2. Si en la actualidad se ha pedido la convocatoria de acreedores y por lógica la posterior quiebra.

3. En qué etapa judicial se encuentra el juicio que mantiene dicha federación con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Circuito KDT, ya que si el fallo es a favor ($2.000.000) podría ser una de las soluciones.

4. En qué estado se encuentra el pago de las becas a los deportistas.

5. Cuáles son las decisiones que ha tomado la Secretaría de Deporte de la Nación con la situación económica de la Federación Ciclista Argentina.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel R. Mukdise. – Jorge A. Orozco. – Julio Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Mastrogiácomo y otros luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLV

OTORGAMIENTO DEL PREMIO GRATIA ARTIS A CELINA ARAUZ DE PIROVANO

(Orden del Día Nº 3.159)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el premio Gratia Artis otorgado a Celina Arauz de Pirovano, por la Academia Nacional de Bellas Artes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio Gratia Artis otorgado a Celina Arauz de Pirovano, por la Academia Nacional de Bellas Artes.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el premio Gratia Artis otorgado a Celina Arauz de Pirovano, por la Academia Nacional de Bellas Artes, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Celina Arauz de Pirovano se dedica a la decoración, a la plástica y a la pintura.

Con más de ochenta años sigue pintando y exponiendo, conservando su refinado gusto por las cosas buenas y lindas.

Formó parte de los grupos Comte y Charcas, realizando múltiples trabajos estéticos, y también se dio tiempo y sigue siendo una de las animadoras espirituales de la Casa de la Empleada, que fundara monseñor De Andrea.

Fue alumna del escultor Gonzalo Leguizamón Pondal y de Vicente Puig y, en esa época, siendo muy joven, experimentó con modelos vivos, hecho de avanzada para esos tiempos.

Se casó con Ricardo Pirovano, quien había fundado la Casa Comte, dedicada a la decoración con muebles y objetos de arte dignos de finos artesanos.

En 1963 fundó el grupo Charcas, dedicando las horas de su vida a lo relacionado con la decoración, interviniendo en muchas casas FOA.

La Academia Nacional de Bellas Artes le hizo entrega del premio Gratia Artis, distinguiendo a esta mujer que estuvo íntimamente ligada al arte.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio Gratia Artis otorgado a Celina Arauz de Pirovano, por la Academia Nacional de Bellas Artes.

Fernanda Ferrero.

XLVI

MUSEO DE LA ARMADA ARGENTINA EN DIAMANTE (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 3.160)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2001.

Miguel A. Toma. – Adalberto L. Brandoni. – Carlos R. Iparraguirre. – Rosa E. Tulio. – Pedro Salvatori. – María I. García de Cano. – Ramón H. Torres Molina. – Sarah A. Picazo. – Mario F. Ferreyra. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo E. Allende. – Alberto Allende Iriarte. – Mario H. Bonacina. – Alfredo P. Bravo. – Aurelia A. Colucigno. – José M. Díaz Bancalari. – Dulce Granados. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Javier Mouriño. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Alejandro A. Peyrou. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Héctor T. Polino. – Olijela del Valle Rivas. – Jesús Rodríguez. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Jorge Zapata Mercader.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, mediante la afectación de un buque de guerra de superficie y uno submarino, aeronaves de la aviación naval y elementos de infantería de marina radiados de servicio.

Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – María E. Herzovich.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel A. Toma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 18 de octubre de 1888, la Municipalidad de Diamante donó terrenos al Estado nacional con cargo de construcción de la Escuela Naval Militar, mediante escritura pública.

Por decreto del presidente Juárez Celman y el ministro de Guerra y Marina, general Eduardo Racedo, de fecha 14 de mayo de 1888, se trasladó este instituto de la Armada Argentina a la ciudad de Diamante (Entre Ríos), siendo altamente satisfactoria la marcha del establecimiento. Entre otros, egresaron de la mencionada escuela naval alcanzando la jerarquía de vicealmirante, Ismael Galíndez, quien años después sería nombrado secretario general del Ministerio de Marina durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen, y el contraalmirante Ricardo Hermelo (segundo comandante de la corbeta "ARA Uruguay", hoy el buque más antiguo a flote de la República Argentina), entre otros.

Es legítimo suponer que las más altas autoridades de la Armada apoyarán el emplazamiento de un sitio tan representativo para esta fuerza, máxime si se tiene en cuenta la ubicación geográfica que podría tener el mismo, en proximidades del Parque Nacional Pre Delta, y por ende con una población de más de tres millones de personas en un radio de ciento cincuenta kilómetros, y con equidistancia aproximada de cuatrocientos kilómetros de Córdoba y de Buenos Aires. En fecha 12 de julio del 2001, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante sancionó la resolución 237/2001, en la que se dirige al señor jefe del Estado Mayor de la Armada a los fines de manifestar que se disponga la creación de un muséo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante. Asimismo, se declaró de interés municipal la habilitación en la mencionada ciudad de un museo de la Armada Argentina, según ordenanza 582 de este Honorable Concejo Deliberante de fecha 12-7-2001.

Un museo de la Armada Argentina sería un ámbito recordatorio de toda la historia de la Armada Argentina, mediante la afectación de un buque de guerra de superficie, un buque submarino, aviones navales de combate y elementos representativos de la infantería de marina, obviamente, radiados todos de servicio.

En ese orden de ideas, el buque de guerra de superficie podría ser reacondicionado para tal fin, destinándose una sala para proyección de videos sobre la historia de la Armada y demás actividades de difusión institucional. El emplazamiento de aviones navales de combate, sobre estructuras elevadas en tierra firme, de seguro brindará ocasión para ilustrar a los visitantes del importante papel en el conflicto bélico del Atlántico sur que cumplió la aviación naval, aspectos no muy conocidos por la opinión pública, y de esa manera contribuir a que el ciudadano común se ilustre acerca de las proezas heroicas en los aires de Malvinas, las que no sólo fueron exclusivas de la Fuerza Aérea Argentina, como muchos pueden pensar, sino que también constituyen patrimonio de la Armada Argentina.

Todas estas razones ameritan la creación del museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, por lo que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – María E. Herzovich.

XLVII

ENTREGA DE PUBLICACIONES EDITADAS EN CORRIENTES

(Orden del Día Nº 3.161)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga entregar al Archivo General de la Provincia de Corrientes facsímiles de varias publicaciones editadas en la mencionada provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y el Archivo General de la Nación, entregue al Archivo General de la Provincia de Corrientes facsímiles en tamaño natural de las siguientes publicaciones editadas en dicha provincia para completar las colecciones de periódicos correntinos con que cuenta el organismo y dar integralidad a la importante hemeroteca que tiene actualmente en existencia:

Años	1827/29	"La Verdad sin Rodeos"
Año	1840	"El Pueblo Libertador"
Años	1840/41	"El Nacional Correntino"
Años	1842/43	"El Avisador Federal"
Años	1843/44	"El Republicano"
Año	1843	"Corrientes Federal"
Año	1847	"Corrientes Libre"
Años	1854/57	"La Libre Navegación de los Ríos"
Año	1859	"La Unión Argentina"
Año	1859	"Almanaque Histórico"
Año	1865	"El Independiente"
Años	1865/70	"La Esperanza"
Años	1866/68	"El Eco"
Años	1868/69	"El Liberal"
Años	1868/69	"La Voz de la Patria"

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga entregar al Archivo General de la Provincia de Corrientes facsímiles de varias publicaciones editadas en la mencionada provincia, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente la Academia Nacional de Periodismo ha publicado la *Guía histórica de los medios gráficos argentinos en el siglo XIX*, en la que figura el listado de las colecciones o ejemplares de periódicos existentes en la hemeroteca de la Biblioteca Nacional que la misma academia caracteriza diciendo: "...en esta reseña de títulos ilustres, algunos famosos y arquetípicos otros, apenas recordados o absolutamente ignotos los más, se encuentra una centuria de luchas, de labores, de marchas y de contramarchas y aun aportes mínimos que, en su conjunto, constituyen el legado inicial de la patria, tal como los hombres de la prensa supieron reflejarlo".

La valiosa guía mencionada fundamenta su publicación prologándola de la siguiente manera:

"Hay un deber esencial de publicidad por parte de quienes atesoran testimonios, datos, elementos del pasado que pueden resultar significativos para quienes lo continúan en el presente si es que desean buscar las razones últimas que los mueven, saber qué terreno pisan y quiénes fueron los que lo cultivaron primero."

"El periodismo es lo que pasa: pasan los hechos, los honores, las esperanzas, los trabajos grandes o pequeños que los acompañaron y circunscribieron y también pasa lo que de ellos se dijo y se informó. No hay, empero, contradicción entre periodismo e historia, a poco que se repare que aquél es –desde que existe– fuente documental directa de aquellos que se ocupan de narrar a ésta, según los dictados de sus preocupaciones y de las inquietudes con que su época obliga a ver los acontecimientos pretéritos."

"La Academia Nacional de Periodismo entiende poder facilitar, mediante esta publicación, el trabajo no sólo de aquellos que procuren conocer la historia del periodismo en la Argentina durante el siglo XIX, sino también el de los que intenten corroborar sus investigaciones sobre la etapa fundacional del país que hoy tenemos mediante la consulta del, a la vez, complejo, riquísimo y difuso testimonio de la prensa."

Cotejando los datos suministrados por la academia con la información proporcionada por el Archivo General de la Provincia de Corrientes, surge que la hemeroteca de este organismo no cuenta con algunas colecciones de periódicos correntinos existentes sí en la Biblioteca Nacional.

El motivo de este proyecto de resolución es, precisamente, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que promueva acciones para que la biblioteca citada y el Archivo General de la Nación, como organismos competentes, faciliten a la provincia de Corrientes las colecciones que a ésta le faltan y que permitirían completar la importante hemeroteca hoy disponible, componiendo una fuente de datos muy valiosa para estudiar la historia y la sociología de una provincia particularmente rica en hechos que cambiaron el rumbo político de ella misma y del país. En su territorio, durante el siglo XIX, su geografía fue escenario de seis campañas contra el poder central, de la guerra de la Triple Alianza y de la organización nacional, entre otros.

La crónica periodística refleja ese acontecer y en su importancia irreemplazable se basa el presente pedido.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo su intervención para que la Secretaría de Cultura y el Archivo General de la Nación de su dependencia entreguen al Archivo General de la Provincia de Corrientes facsímiles en tamaño natural de las siguientes publicaciones editadas en dicha provincia para completar las colecciones de periódicos correntinos con que cuenta el organismo y dar integralidad a la importante hemeroteca que éste tiene actualmente en existencia:

Años	1827/29	"La Verdad sin Rodeos"
Año	1840	"El Pueblo Libertador"
Años	1840/41	"El Nacional Correntino"
Años	1842/43	"El Avisador Federal"
Años	1843/44	"El Republicano"
Año	1843	"Corrientes Federal"
Año	1847	"Corrientes Libre"
Años	1854/57	"La Libre Navegación de los Ríos"
Año	1859	"La Unión Argentina"
Año	1859	"Almanaque Histórico"
Año	1865	"El Independiente"
Años	1865/70	"La Esperanza"
Años	1866/68	"El Eco"
Años	1868/69	"El Liberal"
Años	1868/69	"La Voz de la Patria"

Catalina Méndez de Medina Lareu.

XLVIII

TALLER DE RESTAURACION DE ESTATUAS

(Orden del Día Nº 3.162)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otras por el que se declara de interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque tres de Febrero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque Tres de Febrero y que recupera piezas escultóricas deterioradas por el tiempo, la incuria, el abandono o el vandalismo, devolviendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires parte de su riqueza plástica y decorativa.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnaldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otras por el que se declara de interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque Tres de Febrero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Porque este taller creado en 1954 tiene su actual sede en un predio del parque Tres de Febrero, sobre la calle Francisco Berro, y depende de la Dirección General de Espacios Verdes, funcionando como un verdadero hospital de restauración de la estatutaria urbana.

Porque su dirección está a cargo de los expertos escultores Carlos María Toto y Carlos Estévez, al frente de un panel de 45 artistas, que incluyen 15 becarios, alumnos de los últimos años de la Escuela de Bellas Artes, por un convenio acordado entre la ciudad y el Banco Ciudad.

Porque el taller es un perpetuo vigilante y custodio de los más de 500 monumentos, bustos, estatuas, grupos escultóricos y figuras zoológicas que adornan plazas y paseos.

Porque allí se modelan y reimplantan las formas que las estatuas perdieron o se recuperan de la corrosión los bronces atacados por la polución ambiental o la humedad.

Porque entre ese patrimonio cultural e histórico se encuentra no sólo la memoria artística y emotiva de la Argentina sino que en muchos casos las piezas tienen un extraordinario valor y pertenecen a celebrados artistas de prestigio mundial, como Bourdelle, Rodin o Fioravanti.

Porque entre sus muchos logros se encuentra la restauración del grupo escultórico *La Juventud,* que se hallaba poco menos que reducido a escombros y que ahora se expone nuevamente en su habitual emplazamiento, ubicado en la esquina de Figueroa Alcorta y Pueyrredón, inaugurado en marzo de 1997 y protegido por una cerca de enrejado.

Porque dicha acción emparenta el infatigable trabajo del taller con los de sus similares en las grandes ciudades del mundo, demostrando que hay muchas formas de luchar contra la decadencia y la desmoralización.

Porque el taller contribuye a hacernos diariamente más bello nuestro andar por la ciudad mediante un esfuerzo poco difundido y casi secreto, que también atiende a la salud estética de nuestra calidad de vida.

Por todo lo dicho pedimos a nuestros pares nos acompañen en este proyecto.

Mabel G. Manzotti. – Aurelia A. Colucigno. – María I. García de Cano. – Graciela Gastañaga. – Graciela E. Inda. – Liliana Lissi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque Tres de Febrero y que recupera piezas escultóricas deterioradas por el tiempo, la incuria, el abandono o el vandalismo, devolviendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires parte de su riqueza plástica y decorativa.

Mabel G. Manzotti. – Aurelia A. Colucigno. – María I. García de Cano. – Graciela Gastañaga. – Graciela E. Inda. – Liliana Lissi.

XLIX

RECONOCIMIENTO AL CONJUNTO FOLKLORICO LOS TUCU TUCU

(Orden del Día Nº 3.163)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se expresa reconocimiento al grupo folklórico Los Tucu Tucu por su trayectoria de 40 años contribuyendo a las tradiciones culturales de nuestra patria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al conjunto folklórico Los Tucu Tucu por 40 años de contribución a las tradiciones culturales de nuestra patria.

2. Otorgarle a sus integrantes diplomas por la actividad artística desarrollada.

3. Los gastos que demande se imputarán a la partida de gastos generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, por el que se expresa reconocimiento al grupo folklórico Los Tucu Tucu por su trayectoria de 40 años contribuyendo a las tradiciones culturales de nues-

tra patria, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El conjunto folclórico Los Tucu Tucu cumple cuarenta años de prestigiosa trayectoria y durante ese tiempo ha hecho un aporte invalorable a nuestras tradiciones culturales.

A lo largo de estos años obtuvieron distinciones como el "Camín Cosquín de Oro" (en dos oportunidades); el "Bamba Cordobés" (en tres circunstancias); el sanjuanino "Racimo de Uva"; "El Monumento de Cristal", de Rosario; el "Premio a la Trayectoria del Festival Cuyano de la Tonada"; el "Limón de Oro", de Tafí Viejo; la "Randera", de Monteros; la santafesina "Palmera de Plata" de Guadalupe; y el "Sol de Oro", de las Termas de Río Hondo, entre otras.

En el exterior fueron reconocidos con el "Ñandú de Oro" en carácter de intérpretes y autores en el Festival Austral de Punta Arena (Chile) y el Primer Premio del Festival del Folclore, en Madrid (España).

En 1992 nos representaron en la Expo Sevilla (España). Paraguay los distingue como "Embajadores Culturales de América" y el mismo año recibieron el "Premio SADAIC a los Nuevos Intérpretes".

En Córdoba, durante el Cosquín'93 los nombran "Caballeros del Folclore", y en su patria chica, Tucumán, los designan "Embajadores Culturales y Turísticos de la Provincia", en 1994.

Debido a los éxitos grabados y ventas realizadas, en 1995 reciben el quinto "Disco de Oro" y el "Discepolín Porteño" (1996).

Provincia de Buenos Aires les otorga el "Cóndor de Fuego", premio que se establece a las figuras más destacadas de cada año, en dos oportunidades (1997/2001) y en Banda del Río Salí, el "Zafrero de Oro" (1997).

San Miguel de Tucumán, en diciembre del 2000 los designa "Ciudadanos Ilustres" y les entrega las "Llaves de la Ciudad", ante la presencia de un multitudinario público que quiso estar presente en tan importante homenaje a sus comprovincianos.

Los integrantes de este conjunto, Ricardo Romero, Héctor Bulacio, Carlos Sánchez y Roberto Pérez, continúan con su vocación madura y llevan grabados más de seiscientos temas.

Su creador, Ricardo Romero, en cada presentación los resume de la siguiente manera: "...pensamos que hemos llegado a todo esto por la dignidad profesional del grupo y por un estilo, que aun considerando las distinciones obtenidas no ha variado. El mejor recuerdo es aquel que no se cuelga, se lo lleva en el alma y es el amor del pueblo. Amigo... abre las puertas de tu hogar... y recíbenos".

Señor presidente: durante su extensa trayectoria el conjunto folclórico Los Tucu Tucu, de manera incuestionable, ha hecho su importante aporte cultural. Ha sabido difundir con su canto tradiciones de nuestra patria, transformándose con su arte en otros países en embajadores de nuestras costumbres.

Considerando que tal reconocimiento no puede pasar desapercibido por nuestro cuerpo legislativo, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Edmundo E. Robles Avalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al conjunto folklórico Los Tucu Tucu, por 40 años de contribución a las tradiciones culturales de nuestra patria.

2. Otorgarle a sus integrantes diplomas por la actividad artística desarrollada.

Edmundo E. Robles Avalos.

L

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS

(Orden del Día Nº 3.164)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fontdevila por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para incorporar, dentro del convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo, a la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los mecanismos necesarios a fin de incorporar a la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF) en el convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo, firmado por el gobierno nacional, con los sectores de base cultural.

Expresar desde este ámbito, en momentos tan críticos para esta industria, el absoluto respaldo y reconocimiento a CAPIF, por promover y defender los derechos de los productores argentinos.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnaldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Font-devila por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para incorporar dentro del convenio para mejorar la com-petitividad y la generación de empleo a la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional, a meses de haber firmado el convenio con los sectores culturales, aún no ha resuelto la justa incorporación al mismo de la industria fonográfica.

No resulta claro cuál ha sido el motivo por el cual este sector ha sido dejado al margen, y si sólo ha sido un descuido, es inaceptable que el Poder Ejecutivo no haya subsanado esto de forma inmediata.

Señor presidente, resulta innecesario enumerar las dificultades por las que atraviesa nuestra industria toda; en el caso de la industria fonográfica, a la prolongada recesión se le suman la piratería y el contrabando, motivos por los cuales este sector ha perdido más de un 50% de sus ventas.

Cuando el Poder Ejecutivo anunció la intención de convocar a los distintos sectores a los efectos de firmar con éstos convenios que sirvieran para paliar la crisis económica que enfrenta el sector productivo, manifestó que la intención era otorgar beneficios a todos por igual, sin favoritismos ni olvidos.

Este proyecto sólo pretende solicitar al Poder Ejecutivo el efectivo cumplimiento de lo anunciado, la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas reclama, con todo derecho, recibir igual trato y beneficios que las demás industrias que integran el sector cultural, por formar parte, indiscutiblemente, de éste.

Señor presidente, el Poder Ejecutivo debe en forma urgente subsanar este error, e incluir a CAPIF dentro del acuerdo ya firmado; esto se resuelve con un simple acto administrativo, no hay justificación para demoras.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Pablo A. Fontdevila.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que instrumente los mecanismos necesarios a fin de incorporar a la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF) en el convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo, firmado por el gobierno nacional, con los sectores de base cultural.

Expresar desde este ámbito, en momentos tan críticos para esta industria, el absoluto respaldo y reconocimiento a CAPIF, por promover y defender los derechos de los productores argentinos.

Pablo A. Fontdevila.

LI

FESTIVAL SOÑANDO LA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 3.165)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros por el que se declara de interés cultural el Festival Soñando la Argentina a realizarse en Firenze, Italia, desde el 27 de septiembre al 7 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Festival Soñando la Argentina que se realizó en Firenze, Italia, desde el 27 de septiembre al 7 de octubre del corriente año.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural el Festival Soñando la Argentina a realizarse en Firenze, Italia, desde el 27 de septiembre al 7 de octubre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El festival forma parte del proyecto trienal "Immigrare: verbo intransitivo" que tiene como objetivo estudiar la influencia de la inmigración italiana en la Argentina y hacer conocer la nueva cultura argentina, resultante de ese intercambio, y sus artistas en Italia. Serán dos semanas de música, teatro, danza, conferencias, proyecciones y muestras de artistas, donde actuarán entre otros el taller de teatro de la Universidad de La Plata, el espectáculo de tango "Buenos Aires, Tango a medianoche", Sexteto de Tango "Che", Irupé Tarragó Ross.

También se instalará una muestra fotográfica sobre la inmigración en la Argentina.

El año pasado el festival fue dedicado al vecino país de Brasil y estuvieron presentes en Firenze numerosos artistas brasileños (músicos, actores, artistas plásticos, escritores e investigadores). El encuentro fue una pequeña vidriera del Brasil, de los colores de su cultura y de su gente y este año pretende serlo de nuestro país.

El festival está organizado por el Centro Iniziative Teatrali di Campi Bisenzio, la Negrogatto Teatro, Buenos Aires Tango y el Teatro D'Almaviva. El proyecto está coproducido por el Comune di Campi Bisenzio, el Consiglio Quartiere 2 de Firenze, la Regione Toscana (Progetto Porto Franco), Amnesty International y la Embajada Argentina de Roma y la Asociación Toscani all'Estero de Buenos Aires.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Linares. – Alejandro Balián. – Marta I. Di Leo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el festival Soñando la Argentina a realizarse en Firenze (Italia) desde el 27 de septiembre al 7 de octubre del corriente año.

María del Carmen Linares. – Alejandro Balián. – Marta I. Di Leo.

LII

RESTOS DEL ARGENTINOSAURUS HUINCULENSIS

(Orden del Día Nº 3.166)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la recepción y reconocimiento del Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta, Estados Unidos de América, a los científicos argentinos que descubrieron los restos del *Argentinosaurus huinculensis,* y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la importante recepción y reconocimiento otorgados por el Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta, EE.UU., a la labor del equipo de expertos argentinos que posibilitaron el descubrimiento de los restos fósiles del *Argentinosaurus huinculensis,* cuya réplica se exhibirá en el mencionado sitio en forma permanente.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la recepción y reconocimiento del Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta, Estados Unidos de América a los científicos argentinos que descubrieron los restos del *Argentinosaurus huinculensis,* y otras cuestiones conexas, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la expresión "Llegaron nuestros nuevos amigos", la directora del Museo Fernbank, Susan Neugent, recibió al director del Museo "Carmen Funes", el paleontólogo Rodolfo Coria, y al intendente de Plaza Huincul, señor Alberto Pérez, quienes viajaron a Atlanta para participar de la ceremonia de inauguración de la muestra, el pasado 25 de agosto del corriente.

Allí se montó una réplica del nuevo huésped, el *Argentinosaurus huinculensis*, que se comenzó a elaborar a fines de mayo del año 2000 con la finalidad de ser exhibido en forma permanente. Esta tarea fue financiada por Dinosaur Production y en el trabajo intervinieron especialistas del Fernbank y del Museo "Carmen Funes" de Plaza Huincul, de Neuquén, que no sólo conserva los restos del dinosaurio herbívoro de mayor tamaño, sino también los huevos de dinosaurio con piel fosilizada hallados en el cerro Auca Mahuida, los que ya fueron expuestos en varios museos de los Estados Unidos.

La réplica, la primera en tamaño natural, participa de una muestra denominada "Huellas de dinosaurios y gigantes del mesozoico", ocupando todo el *hall* de entrada del Museo Fernbank, un museo ubicado al nordeste de Atlanta que se inauguró hace nueve años y es visitado anualmente por medio millón de personas. Precisamente el mencionado museo fue diseñado en el año 1992 para exhibir dinosaurios de gran tamaño.

Si hacemos un poco de historia, veremos que el primer dinosaurio que se conoció de Sudamérica provino de la provincia del Neuquén, más precisamente de una localidad cercana a Plottier el que fue descripto someramente nada menos que por Florentino Ameghino. Desde estos remotos orígenes podemos hacer un salto hasta mediados de la década del ochenta, cuando se produce una verdadera explosión de hallazgos e investigaciones relevantes que van a poner a esta provincia como uno de los sitios más importantes del mundo en lo que hace a su contenido fosilífero. A partir de allí, y hasta nuestros días, ha habido una sucesión de eventos referidos al descubrimiento de nuevos y espectaculares dinosaurios que motivaron el interés de cadenas de televisión internacionales de todos los otros medios de prensa.

Desde el Museo Municipal "Carmen Funes" de Plaza Huincul, ubicado en la entrada de esta ciudad, justo en la intersección de la ruta nacional 22 y la ruta provincial 17, se dirigen y elaboran distintos proyectos de investigación referidos a dinosaurios, los cuales a través de casi diez años han permitido reunir una importantísima colección de materiales fósiles únicos en el mundo y, a su vez, armar muestras y exposiciones dirigidas a todo el público, en donde se exhiben los resultados de estas investigaciones.

La fauna de dinosaurios descubiertos involucra tanto sea especies herbívoras como carnívoras, pertenecientes a distintos grupos y con distintas características ecológicas. Tal vez los representantes más importantes de todos los descubiertos hasta la fecha lo constituyen los dos dinosaurios más grandes del mundo, el *Argentinosaurus huinculensis* y el *Giganotosaurus carolinii*, este último expuesto en el museo de la Villa El Chocón.

Pero el que hoy ocupa la atención es un dinosaurio que pertenece al grupo de los titanosauros que vivió durante el cretácico superior, entre 70 y 100 millones de años, el cual se constituye en el saurópodo más grande hallado no sólo de nuestro continente sino también del mundo, ya que cada vértebra mide entre 1,40 y 1,60 m de altura, midiendo solamente el cuello alrededor de 12 metros. Los restos del *Argentinosaurus* fueron extraídos en 1989 por una comisión paleontológica integrada por el mencionado Museo "Carmen Funes", el museo de Cipolletti, la Universidad Nacional del Comahue y el equipo de excavación de YPF de Plaza Huincul. Recientemente se encontraron otros materiales que permitieron reconstruirlo con mayor precisión acudiéndose también al procedimiento de la anatomía comparada, pues hay piezas faltantes que se construyeron con material sintético teniendo en cuenta las relaciones de parentesco del *Argentinosaurus* con otros dinosaurios.

Por las razones expuestas, señor presidente, y ante la importancia de este evento en el orden internacional, solicito el acompañamiento de mis pares para respaldar el esfuerzo, trabajo y dedicación aportados por nuestros profesionales, técnicos y operarios para que el mundo conozca y aprecie las riquezas de nuestro territorio nacional.

Haydé T. Savron. – Ricardo A. Bussi. – Agustín Díaz Colodrero. – Isabel E. Foco. – José A. González Cabañas. – Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito ante la importante recepción y reconocimiento otorgados por el Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta –EE.UU.–, a la labor del equipo de expertos argentinos que posibilitaron el descubrimiento de los restos fósiles del *Argentinosaurus huinculensis,* cuya réplica se exhibirá en el mencionado sitio en forma permanente.

Haydé T. Savron. – Ricardo A. Bussi. – Agustín Díaz Colodrero. – Isabel E. Foco. – José A. González Cabañas. – Olijela del Valle Rivas.

LIII

LUGAR DEL MILAGRO UBICADO EN PILAR (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 3.167)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jobe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a evaluar el valor histórico del Lugar del Milagro ubicado en Pilar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, evalúe el valor histórico del llamado Lugar del Milagro, Villa Rosa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, del que se agrega croquis de ubicación, donde, en el año 1630, quedó detenida la carreta portadora de la primera imagen de Nuestra Señora de Luján, patrona de la Nación Argentina.

Asimismo, dictamine sobre si reviste interés su incorporación al régimen de las leyes 12.665 y 24.252; y, de ser posible, se formule la superficie que comprende dicho sitio relacionada con la del inmueble del cual es parte.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

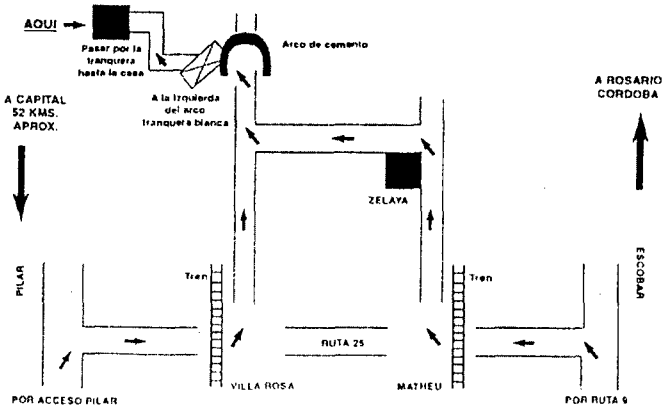

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Jobe, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a evaluar el valor histórico del Lugar del Milagro ubicado en Pilar, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con el historial religioso, el culto a Nuestra Señora de Luján, patrona de la Nación Ar-

gentina, tiene su origen cuando, el 23 de marzo de 1630, proveniente del Brasil y a pedido de un estanciero de Tucumán, arriba al Puerto de Buenos Aires una imagen de la Inmaculada Concepción.

Ya en el territorio, aquélla es conducida en una tropa de carretas que, en camino hacia su destino en el Norte, hace noche junto al río Luján, en la estancia de Rosendo, hoy Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.

De día, reiniciada la marcha, una de las carretas se mantiene absolutamente inmóvil y, a pesar del refuerzo de bueyes, sólo avanza si se descarga el cajón que contiene a la imagen.

Los troperos interpretaron que por señal de la providencia, la Inmaculada debía quedarse en aquel paraje y así lo cumplieron.

Por espacio de cuarenta años la imagen, bajo el llamado de la muy "pura y limpia concepción del río Luján", fue venerada en una modesta ermita levantada en el lugar para la que, en el año 1637, fue creado un curato, aunque de efímera duración por la falta de clero.

En el año 1671 una dama porteña adquiere la imagen y la traslada río Luján arriba, a la capilla edificada en sus fundos, iniciándose para la Virgen de Luján un culto público, abierto y oficial, que trasciende en total plenitud desde el año 1871 y hasta nuestros días.

Esta breve reseña fue elaborada sobre la lectura de la tesis teologal "Luján y la Santa Trinidad", de monseñor Juan Antonio Presas, miembro de la Pontificia Academia Mariana Internacional y de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina (prologada por monseñor Jorge M. Bergoglio, arzobispo de Buenos Aires, primado de la Argentina), en la cual el autor refiere como etapa fundacional del culto la que se inicia en el año 1630 cuando la carreta portadora de la Virgen se detiene en la estancia de Rosendo, lugar donde habría de permanecer hasta el año 1671 entronizada en una ermita.

Ese sitio es, entonces, el primer escenario de hechos que, durante siglos, permanecieron en la memoria colectiva del pueblo e integran la historia de las mejores tradiciones argentinas.

Su valor histórico se refleja cuando el 8 de septiembre de 1930 el papa Pío XI declara patrona de la Nación Argentina a Nuestra Señora de Luján, pues la fecha se elige en conmemoración del tercer centenario del llamado Milagro de Luján, revelación que, a la luz de los antecedentes, se produce junto al río Luján en la estancia de Rosendo.

En razón de ello, en nuestra opinión, el lugar de detención de la Virgen, por su significativa trascendencia, debe categorizarse como lugar histórico, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252.

A fin de dar inicio a las gestiones del caso, corresponde que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la dependencia incumbente, evalúe el valor histórico del lugar propuesto y emita dictamen sobre si reviste interés su incorporación al régimen de las leyes 12.665 y 24.252.

Por lo expuesto solicito la aprobación del proyecto adjunto.

Miguel A. Jobe.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la dependencia incumbente, se evalúe el valor histórico del llamado Lugar del Milagro, Villa Rosa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, del que se agrega croquis* de ubicación, donde, en el año 1630 quedó detenida la carreta portadora de la primera imagen de Nuestra Señora de Luján, patrona de la Nación Argentina.

Asimismo se dictamine sobre si reviste interés su incorporación al régimen de las leyes 12.665 y 24.252 y, de ser ello posible, se formule la superficie que comprende dicho sitio relacionada con la del inmueble del cual es parte.

Miguel A. Jobe.

LIV

PREMIO OTORGADO A LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

(Orden del Día Nº 3.170)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Rivas (O.) y de la señora diputada Saade y el señor diputado Giubergia y los de resolución del señor diputado Salvatori y otros y el de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por los que se expresa beneplácito por el premio otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates a la Biblioteca del Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la obtención del Premio Acceso al Aprendizaje 2001 con el que la Fundación Bill y Melinda Gates ha distinguido a la Biblioteca del Congreso de la Nación en mérito a la gratuidad de la biblioteca argentina y "sus esfuer-

* El croquis corresponde al publicado con el dictamen de la comisión.

zos excepcionales para expandir el acceso a la información, las computadoras e Internet para todas las personas".

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Rivas (O.) y de la señora diputada Saade y el señor diputado Giubergia y los de resolución del señor diputado Salvatori y otros y el de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, por los que se expresa beneplácito por el premio otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates a la Biblioteca del Congreso de la Nación, y ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Tres fueron las cualidades resaltadas para la entrega del Premio Acceso al Aprendizaje 2001, consistente en u$s 250.000, otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates a la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina: gratuidad, servicio las 24 horas y acceso a todo público sin discriminación, además de los esfuerzos extraordinarios para expandir el acceso a la información, las computadoras e Internet para todas las personas.

Junto con el Proyecto Bibliotecas Guatemala (Probigua), la Biblioteca del Congreso recibió el premio en su segunda edición, ya que se instituyó el año pasado y fue entregado a Helsinki City Library, de Finlandia. Este premio "reconoce a bibliotecas, organizaciones o países sobresalientes que les proveen a sus usuarios acceso a la información de manera útil e innovadora". Sólo pueden presentarse a la competencia entidades que no sean de los Estados Unidos.

"Probigua y la Biblioteca del Congreso han tomado grandes pasos para mejorar el acceso público a la información en sus respectivos países", dijo Richard Akeroyd, director ejecutivo de Bibliotecas y Acceso Público a Información de la Fundación de Bill y Melinda Gates. "Esperamos que el trabajo que ellos han llevado a cabo en Guatemala y la Argentina sirva de modelo para otros países y organizaciones."

La evaluación de los premiados se basa en un reconocimiento a sus técnicas de servicio y acercamientos innovadores para alcanzar a individuos de pocos recursos financieros que actualmente no utilizan la biblioteca. También son evaluados por la implementación efectiva de tecnología y servicios a usuarios en su idioma natal.

El alcance de Probigua a usuarios de pocos recursos financieros es pionero en un país en el cual muy pocas comunidades tienen acceso a libros o bibliotecas. Probigua establece y mantiene bibliotecas públicas en áreas rurales utilizando fondos generados por su escuela de lenguaje sin fines de lucro. Probigua brinda además adiestramiento en tecnología a maestras indígenas.

La Biblioteca del Congreso fue fundada en 1859, cuando la Cámara de Senadores votó destinar "la cantidad de dos mil pesos para pagar los libros comprados por la comisión de la Cámara de Diputados con el objeto de formar una biblioteca para el Congreso".

"En 1917, a la biblioteca también se le encomendó el servir al público en general. A diferencia de todas las demás bibliotecas populares, las cuales cobran cargos de servicio y requieren que los ciudadanos paguen una membresía, la Biblioteca del Congreso provee sus servicios libres de costos", explica el comunicado de prensa de la fundación otorgante.

Y más adelante dice: "La Biblioteca del Congreso provee un servicio extraordinario al público. Con un servicio de 24 horas seis días a la semana y ocho horas los domingos, la biblioteca ayuda a alrededor de 1.300 visitantes diarios. Además el Salón de Multimedios de la biblioteca, el cual incluye terminales de acceso público a Internet, está abierto 12 horas al día y se convertirá en un servicio de 24 horas a finales de año".

A esto hay que agregar que esta biblioteca conserva celosamente ejemplares de "La Gazeta", que apareció entre 1810 y 1821; ejemplares del siglo XVII –la historia de las misiones franciscanas en lengua indígena y la *Summa theologica* en latín– y también la colección completa de "El Mosquito" y la de "Caras y Caretas". Reúne de esta manera alrededor de tres millones de piezas bibliográficas.

Este premio se logró gracias a todos los que trabajan en la biblioteca, quienes brindan sus esfuerzos y conocimientos en beneficio de la comunidad toda.

Es por las razones expuestas, señor presidente, que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

2

Señor presidente:

La Biblioteca del Congreso de la Nación tuvo su origen en las asambleas constituyentes y parlamentarias argentinas. Ya en 1826, el congreso constituyente contaba con una biblioteca específica, que luego se incrementó en 1853 con la incorporación de un número notable de obras de derecho y filosofía política, para finalmente institucionalizarse en 1859 conforme a la ley 212 y a partir de ahí cumplió y cumple una labor inestimable para todos aquellos que la consultan a diario.

Es de resaltar que el premio fue otorgado al esfuerzo por expandir el acceso a la información, la computación e Internet y será incorporado al sitio de la mencionada institución, premio que merece ser destacado no sólo por provenir del exterior, sino que también destaca la gratuidad de la biblioteca argentina.

Sumada a la gratuidad ya descrita, la Biblioteca del Congreso de la Nación además cuenta con la última tecnología para comodidad de los ciudadanos del mundo, ya que se puede acceder a sus catálogos por el medio informático.

Es de esperar que la distinción con la que ha sido destacada, ayude a mejorar los servicios que les ofrece a los lectores del mundo para así seguir contando con la consideración y el respeto que sin duda alguna merece y que gracias al esfuerzo de todos tiene.

Blanca A. Saade. – Miguel A. Giubergia.

3

Señor presidente:

La Biblioteca del Congreso de la Nación tiene una trayectoria destacada tanto en la promoción de la información, como en la cantidad de volúmenes de libros que posee siendo una de las más importantes del país; fue fundada en el año 1859 cuando la Cámara de Senadores votó destinar "la cantidad de dos mil pesos para pagar los libros comprados por la Comisión de la Cámara de Diputados con el objeto de formar una biblioteca para el Congreso". En 1917 fue habilitada para la atención al público general.

Miles de personas la consultan brindando además un importante soporte para la actividad legislativa.

La Biblioteca del Congreso cuenta con una extensión que es la hemeroteca sita en la calle Alsina 1835 y 1871, la infanto-juvenil sita en Hipólito Yrigoyen 1778. Cuenta además con tres millones de volúmenes bibliográficos, entre ellos algunas piezas históricas como, por ejemplo, "La Gazeta", que apareció entre los años 1810 y 1812; también cuenta con ejemplares del siglo XVII como *La historia de las misiones franciscanas* en lengua indígena y *la Summa theologica* en latín, así como otras importantes colecciones de revistas históricas.

Destacamos el trabajo de las autoridades de la biblioteca quienes al recibir el premio manifestaron que se va a mejorar los servicios que se ofrecen a los lectores aumentando la cantidad y calidad del equipo de computadoras del salón multimedios. Asimismo también se destaca la necesidad de ampliar este servicio al resto de la comunidad.

También es importante la agenda de la biblioteca que incluye la visita guiada de los chicos en edad escolar. Todos estos servicios son gratuitos lo que no ocurre en otras bibliotecas similares del mundo; de allí que este premio sea muy merecido.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ernesto A. Löffler. Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

4

Señor presidente:

Según el anuncio de la propia institución realizado por Internet, la Fundación de Bill y Melinda Gates anunció hoy que el Proyecto Bibliotecas Guatemala (Probigua) y la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina han sido cootorgados del Premio Acceso al Aprendizaje 2001 por sus esfuerzos excepcionales para expandir el acceso a la información, las computadoras y el Internet para todas las personas.

Cada una de estas instituciones recibirá una beca de u$s. 250.000 para desarrollar nuevas iniciativas y expandir su alcance a usuarios a través de sus países.

El Premio Acceso al Aprendizaje 2001 de la Fundación de Bill y Melinda Gates reconoce anualmente a bibliotecas, organizaciones o países sobresalientes que les proveen a sus usuarios acceso a información de manera útil e innovadora. Sólo son elegibles para ser consideradas, entidades fuera de los Estados Unidos. Este es el segundo año que se ha entregado este premio. La biblioteca de la ciudad de Helsinki en Finlandia recibió dicho premio el año pasado.

La evaluación de los premiados se basa en un reconocimiento a sus técnicas de servicio y acercamientos innovadores para alcanzar a individuos de pocos recursos financieros que actualmente no utilizan la biblioteca. También son evaluados por la implementación efectiva de tecnología y servicios a usuarios en su idioma natal.

El diario "Clarín", en su edición de agosto próximo pasado, señala al respecto:

"Según informaron ayer, en la Biblioteca del Congreso de la Nación (www.bcnbib.gov.ar) planean usar este dinero para mejorar su sala multimedia, que ahora cuenta con diez computadoras conectadas a Internet, que el público puede usar en forma gratuita de lunes a viernes de 8 a 24. Ahora los usuarios disponen de la máquina durante 45 minutos y la demanda es mucha. Esperan, con el premio, llegar a las cuarenta máqui-

nas y tenerlas prendidas durante toda la noche, como el resto de la biblioteca."

"Este es el segundo año que se da el Premio Acceso al Aprendizaje, que 'reconoce a bibliotecas, organizaciones o países sobresalientes que les proveen a sus usuarios acceso a la información de manera útil e innovadora'. Sólo pueden presentarse a la competencia entidades que no sean de los Estados Unidos. El año pasado, en su primera edición, el premio recayó en la Helsinki City Library, de Finlandia."

"La Biblioteca del Congreso fue fundada en 1859, cuando la Cámara de Senadores votó destinar 'la cantidad de dos mil pesos para pagar los libros comprados por la Comisión de la Cámara de Diputados con el objeto de formar una biblioteca para el Congreso'. En 1917 la biblioteca fue habilitada para atender al público general."

"Los años fueron pasando y ahora la biblioteca tiene unos tres millones de piezas bibliográficas, consultadas a diario por unas mil trescientas personas. De día y, claro, de noche."

"El escritor Federico Jeanmaire, que conoce la biblioteca por haber trabajado muchos años allí, contó alguna vez algo de cómo es esa larga noche: 'Adentro padecen o disfrutan de los libros un montón de argentinos más algunos peruanos o bolivianos, un español y, desde luego, los infaltables quince o veinte jóvenes coreanos'. Alguna vez, en la extensión de esas noches, la Biblioteca convidó café con leche y galletitas. Alguna vez, el té de las tres de la mañana. Ahora –crisis de por medio– no se sirve nada, pero sí se atiende, se busca en los ficheros de madera y fichas y, en las computadoras, se explica el camino para llegar a la palabra buscada."

"De todo: la Biblioteca del Congreso es también la hemeroteca del Congreso (Alsina 1835 y 1871) y la infanto-juvenil (Hipólito Yrigoyen 1778). En alguna de todas las dependencias está, por ejemplo, 'La Gazeta', que apareció entre 1810 y 1821; hay ejemplares del siglo XVII –la historia de las misiones franciscanas en lengua indígena y la *Summa theologica* en latín, por ejemplo– y también la colección completa de 'El Mosquito' y la de 'Caras y Caretas'."

"Carlos Alberto Martínez, director coordinador general de la Biblioteca, viajó a Boston a recibir el premio. Allí dijo que 'con este premio esperamos mejorar los servicios que les ofrecemos a los lectores aumentando la cantidad y la calidad del equipo de computadoras del Salón de Multimedios. Después podremos alcanzar todos los segmentos de nuestra sociedad y ofrecerle la educación que tanto desea nuestra ciudad'."

En razón de lo expuesto, estimamos que corresponde expresarse en los términos de esta resolución y solicitamos su aprobación.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita a todos los integrantes de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina por haber obtenido el Premio Acceso al Aprendizaje 2001, otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates por "sus esfuerzos excepcionales para expandir el acceso a la información, las computadoras e Internet para todas las personas".

Olijela del Valle Rivas.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el premio otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates a la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Blanca A. Saade. – Miguel A. Giubergia.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción a la Biblioteca del Congreso de la Nación otorgado por la Fundación Bill y Melinda Gates, mediante un premio de doscientos cincuenta mil dólares, en mérito a la gratuidad de la biblioteca argentina, y su esfuerzo en expandir el ingreso de la gente a la informática.

Pedro Salvatori. – Ernesto A. Löffler. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción ante la decisión de la Fundación Bill y Melinda Gates de otorgar una beca de doscientos cincuenta mil dólares (u$s. 250.000) a la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, en carácter de Premio Acceso al Aprendizaje 2001, "por sus esfuerzos excepcionales para expandir el acceso a la información, las computadoras y el Internet para todas las personas".

Catalina Méndez de Medina Lareu.

LV

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO

(Orden del Día Nº 3.171)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incorporar una partida en el presupuesto 2002 para financiar al Programa Social Agropecuario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Luis Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Angel O. Geijo. – Arnoldo Lamisovsky. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo prevea la inclusión en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2002 de una partida de diez millones de pesos ($ 10.000.000) a fin de financiar y sostener las actividades del Programa Social Agropecuario del próximo año.

Miguel A. Giubergia. – Mario O. Capello. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo central del Programa Social Agropecuario (PSA) es promover y apoyar las actividades productivas de las pequeñas unidades familiares de productores rurales de nuestro país.

En los últimos años, los recortes presupuestarios han ido afectando las partidas correspondientes al sostenimiento y continuidad del PSA.

Este programa involucra a más de 12.000 familias, unas 70.000 personas en total, que por medio de una mínima asistencia económica pueden continuar con sus actividades productivas en el medio rural, evitando el desarraigo.

El PSA se diferencia claramente de otros programas asistenciales porque está orientado a promover los microemprendimientos agropecuarios y por ende el trabajo de las familias rurales en sus lugares de origen, apoyándolos mediante asistencia técnica y créditos con destino productivo.

La no continuidad del programa afectará a numerosas familias de productores que, de no ser asistidos con esa pequeña ayuda económica, terminarán inexorablemente abandonando sus campos y emigrando a las ciudades para pasar a integrar los cordones marginales.

El monto solicitado para el PSA es ínfimo para el total del presupuesto nacional, pero tiene un gran impacto a nivel social sobre los pequeños productores de todo el país y sus familias.

Consideramos como social y políticamente muy importante que el Poder Ejecutivo incluya una partida de $ 10.000.000 en el proyecto de presupuesto del 2002 para financiar la continuidad del Programa Social Agropecuario.

Por todo lo expresado en estos fundamentos es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Giubergia. – Mario O. Capello. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

LVI

PREMIO OTORGADO AL PRODUCTOR CHAQUEÑO ENRIQUE RIMONDINO

(Orden del Día Nº 3.172)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y el señor diputado Geijo, por el que se expresa beneplácito por el premio de la Sociedad Rural Argentina al productor chaqueño Enrique Rimondino por su emprendimiento productivo modelo de miel orgánica de exportación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo E. Alchouron. –

Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Marta S. Milesi. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio otorgado en la Exposición Anual de la Sociedad Rural de Palermo, al productor chaqueño Enrique Rimondino de la localidad de El Sauzalito, por su empren-dimiento productivo modelo, de miel orgánica de exportación.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Angel O. Geijo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y el señor diputado Geijo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Reconociendo el origen, proceso y calidad, la Exposición Anual de la Sociedad Rural de Palermo homenajeó con una distinción, al ingeniero Enrique Rimondino, productor de la zona de El Sauzalito, en pleno corazón del Impenetrable Chaqueño, por su emprendimiento productivo de miel orgánica del monte chaqueño destinada a exportación.

Superando la marginalidad y la pobreza, desde esta zona inhóspita, la creatividad del emprendedor, ha sabido aprovechar sin depredar la biodiversidad natural aún existente, los frutos de la naturaleza, para dar respuesta a un nicho de mercado y generar fuentes de trabajo e ingresos en forma genuina, demostrando que no es patrimonio de los grandes negocios, el recorrido de un valioso porvenir.

Sumándonos al compromiso de estimular y jerarquizar las actividades humanas en convivencia armónica con la naturaleza, expresada para con este productor por parte de la Fundación Ambiente Total, una organización no gubernamental que, desde la provincia del Chaco, promueve y defiende el desarrollo sustentable, es que consideramos que deben de destacarse, desde diferentes ámbitos de actuación, los claros ejemplos que en pequeña escala superan con creces la proporcionalidad de esfuerzos que aportan las grandes empresas para conservar el equilibrio del sistema ambiental.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Angel O. Geijo.

LVII

EXTINCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

(Orden del Día Nº 3.173)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las consecuencias generadas por la extinción del Instituto Nacional de Semillas (INASE); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Marta S. Milesi. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por donde corresponda informe:

1. Acerca de las medidas que ha adoptado en relación con las consecuencias generadas por la extinción del INASE, ya que ello ha dejado un vacío en la aplicación de la ley de semillas y en cuanto a la protección de los derechos y garantías de las empresas proveedoras del agro.

2. Sobre las medidas a emprender para solucionar esta situación con la finalidad de aplicar la ley de semillas y ejercer el control que éste ejercía en la materia, ya que su desaparición resulta contraproducente dentro de este sector en al ámbito nacional.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, cree innecesario abundar en más detalles que

los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras el cierre del Instituto Nacional de Semillas (INASE) el pasado año, se ha dejado un vacío en lo referido al control, protección y fiscalización de semillas utilizadas por los productores y en la garantización de los derechos que poseen los creadores de variedades a nivel nacional, que ha resultado desventajoso para el sector agropecuario.

Antes de la existencia de este régimen, y del INASE como órgano de ejecución y contralor, los criaderos de semillas perdían sus derechos con la primera venta. A partir de allí, la semilla se multiplicaba en negro.

Es importante destacar que éste era un organismo público que desde su creación, en 1991, no había generado gastos a la administración pública ya que había tenido la capacidad de autofinanciarse con recursos propios que generaba a través de los servicios que prestaba.

Las funciones del INASE no se superponían con ninguna de las funciones existentes dentro de la administración pública nacional, objeto por el que supuestamente se disolvió.

El INASE se encargaba de promover, controlar y fiscalizar el sector de la producción y el comercio de semillas en la Argentina, con el objetivo de garantizar y certificar al productor agropecuario la calidad e identidad de la semilla que adquiría. Al obtentor, en tanto, le garantizaba el reconocimiento y la defensa del derecho de propiedad que le correspondía por la inversión e investigación que realizó en nuestro país para obtener nuevas variedades vegetales.

La aplicación del decreto 1.104/2000 desvirtúa las funciones del INASE, poniendo en peligro a los productores, lo que afecta de sobremanera la competitividad del sector agropecuario y como consecuencia a la economía en general.

Por estos motivos, considero necesario que se tomen medidas destinadas a reasumir las funciones del mismo, ya que con su ausencia se ha dejado un vacío que es perjudicial, debido a que éste era un organismo que le proporcionaba garantías al productor por la semilla que compraba y el eventual ámbito de reclamo ante cualquier irregularidad, de manera que hoy ello ha quedado desvirtuado.

Alfredo N. Atanasof.

LVIII

2º CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PENAL

(Orden del Día Nº 3.174)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Abella por el que se declara de interés parlamentario el 2º Congreso Nacional de Derecho Penal, que se realizará del 26 al 29 de noviembre de 2001 en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Dámaso Larraburu. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Abella. – Franco A. Caviglia. – Manuel J. Baladrón. – María E. Biglieri. – Marta I. Di Leo. – Arturo R. Etchevehere. – Teodoro R. Funes. – Adrián Menem. – Carlos A. Raimundi. – Héctor R. Romero. – Atilio P. Tazzioli. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario el 2º Congreso Nacional de Derecho Penal, organizado por la Academia Nacional de Ciencias Penales y el Instituto para la Praxis Penal, denominado Nuevos Horizontes del Derecho Penal a Comienzos del Milenio, que se realizará los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2001 en el Centro Cultural General San Martín –salas A y B–, sito en Sarmiento 1551, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Declarar de interés para la Comisión de Legislación Penal de la Honorable Cámara de Diputados las conclusiones que puedan obtenerse con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el referido Congreso.

Miguel A. Abella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Abella por el que se declara de interés parlamentario el 2º Congreso Nacional de Derecho Penal, que se realizará del 26 al 29 de noviembre de 2001 en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María E. Barbagelata.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2001 se llevará a cabo en el Centro Cultural General San Martín, salas A y B, sito en Sarmiento 1551, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2º Con-

greso Nacional de Derecho Penal, organizado por la Academia Nacional de Ciencias Penales y el Instituto para la Praxis Penal, denominado Nuevos Horizontes del Derecho Penal a Comienzos del Milenio, cuya convocatoria anuncia que se tratarán los siguientes temas:

- Derecho penal y derechos humanos
- Lavado de activos
- Reformas últimas al Código Penal
- Criminología
- Política criminal
- Derecho procesal penal
- Derecho penal aduanero
- Derecho penal bancario
- Derecho penal del Mercosur
- Derecho penal de la salud
- Derecho penal ambiental
- Derecho penal de la minoridad
- Derecho penal informático,
- Nuevas teorías y nuevos procedimientos (mediación, toma de rehenes, monitoreo por central electrónica)
- Mala praxis médica
- Relaciones entre medios de información y derecho penal

Este 2° Congreso Nacional de Derecho Penal cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, entre otros, y convocará a autores de gran prestigio y maestros del derecho penal, nacionales y extranjeros, jueces de los tribunales de Casación de la Nación y de la provincia de Buenos Aires; jueces de cámaras federales, jueces de tribunales orales de distintos fueros, jueces de Instrucción en lo Penal Económico y de Garantías de la provincia de Buenos Aires, así como también magistrados en los tribunales de algunas provincias.

Se espera la participación de más de 70 expositores nacionales y extranjeros de gran prestigio.

Considérase que el acontecimiento referido significará un importante aporte para la labor parlamentaria.

Por estas razones, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Abella.

LIX

REUNION INTERNACIONAL DE FRUTIHORTICULTURA DEL CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.175)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada D'Errico por el que se declara de interés parlamentario la Reunión Internacional de Frutihorticultura del Centro de la República Argentina a realizarse el 6 y 7 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Reunión Internacional de Frutihorticultura del Centro de la República Argentina a realizarse el 6 y 7 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Marta S. Milesi. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada D'Errico, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde mi llegada a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación dediqué mis esfuerzos al apoyo de los sectores productivos primarios provenientes de las economías regionales.

Esta actividad de producción frutihortícola produjo, en el año 2000, 6,6 millones de toneladas de frutas y 5,5 millones de toneladas de hortalizas.

De esto se trata: de la comercialización de las frutas y hortalizas que todos los días del año llegan a nuestras mesas.

Hoy nadie puede hacerse el distraído sobre la importancia de este sector primario.

En mayo de 1998, comercializadores mayoristas bonaerenses, en el auditorio de nuestro Anexo, se reunían por primera vez con los ministros de Agricultura, de la Producción, de Salud y de Economías de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de delinear una actividad que la sociedad califica como marginal.

Fue el Ejecutivo bonaerense el primero en crear un registro de mercados mayoristas, en el ámbito de Buenos Aires, hecho que a la fecha es el único en el país y que funciona en el área del Ministerio de la Producción.

En este sentido, en la Ley de Supermercados hay un ítem para la habilitación, en la ley, de los mercados mayoristas frutihortícolas.

En el orden de la sanidad alimentaria, se creó una red de control bromatológico con 25 municipios del conurbano.

En el orden nacional, hemos propuesto la creación de un área específica en la SAGPyA de la Nación, que fue aprobada por la Comisión de Agricultura y Ganadería de este cuerpo, durante el presente período parlamentario.

Acompañando a los mercados nucleados de la Federación Nacional de Operadores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (Fenaomfra) en marzo de 1999, en Foz de Iguazú (Brasil), mercados mayoristas del Mercosur quedaron en un acuerdo que fue suscrito con legisladores de Brasil, Paraguay y Uruguay.

Visitas posteriores a Paraguay y Uruguay refrendaron la actividad.

Señor presidente, desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hemos dado el aval para los eventos de Frutas y Hortalizas 2000 y 2001, en Costa Salguero, eventos que permitieron la exhibición del potencial del sector privado.

A partir de esto debemos recordar que existen realidades que no podemos ignorar u omitir.

– No es nuevo hablar de una falta de política clara por parte del Estado –democrático, hablamos desde 1983–; todo esto llevó a un endeudamiento progresivo, donde pequeños y medianos productores fueron desatendidos, llegando a una situación imposible de sostener.

– Los gobiernos provinciales declaran las emergencias de todo el sector agrícola y, por consiguiente, los frutihortícolas que forman parte de las llamadas economías regionales, están incluidos en ellas.

– Esperamos que las mismas sean atendidas, porque no me gustaría ser profética al decir que en las góndolas de nuestros supermercados tendremos hortalizas importadas; ya tenemos tomate de Brasil y frutas de todo el mundo, es decir, depende de nosotros que esto no ocurra.

– Ser competitivo significa convocar a toda la cadena productiva, comercial y del consumo, así como también a los trabajadores que operan en los mercados y los transportistas, para poder, entre todos, elaborar una política acorde a los tiempos.

A pesar de esto hoy la Argentina será sede de un encuentro internacional en el centro de la República Argentina, donde comercializadores de América latina, hispanos, lusoparlantes, podrán apreciar la importancia de este sector en un área productiva en las economías regionales de nuestro país.

Río Cuarto recibirá a comercializadores de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Puerto Rico, México, República Dominicana, España y Portugal, donde tratarán de generar una coordinación continental, dentro de esta globalización que nos hace pensar que los que dan de comer en el continente, tienen algo que decir.

Es un sector que en la Argentina no le pide al Estado, más aún, no está en sus planes emigrar.

Por consiguiente, sólo espera trabajar, producir sin el peso del Estado, que sólo piensa en recaudar sin tener en cuenta que este sector no pidió un tratamiento preferencial, pero nuestra Cancillería la utiliza como moneda de cambio desde 1983.

Por lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto.

María R. D'Errico.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1° – Que la Reunión Internacional de Frutihorticultura del Centro de la República Argentina, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de octubre del 2001, en las instalaciones del Mercado de Abasto de Río Cuarto S. A., sea declarada de interés parlamentario por la Comisión de Agricultura y Ganadería.

2° – De igual modo, las conclusiones de las jornadas.

María R. D'Errico.

LX

ACTUACION DEL EQUIPO ARGENTINO DE CANOTAJE

(Orden del Día N° 3.176)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que expresa beneplácito por la actuación del equipo argentino de canotaje en el mundial desarrollado en Croacia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la excelente actuación del equipo argentino de canotaje en el último mundial realizado en Zagreb, Croacia.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

LXI

CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ARTES MARCIALES - COPA QIAN LAN GEN

(Orden del Día N° 3.177)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se solicita declarar de interés parlamentario el Campeonato Sudamericano de Artes Marciales - Copa Qian Lan Gen 2001, a realizarse el 7 de octubre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Sudamericano de Artes Marciales - Copa Qian Lan Gen 2001, abierto a todos los estilos, que se desarrolló el domingo 7 de octubre del corriente año, a las once horas, en el club Deportivo Versalles de la Capital Federal.

Daniel O. Scioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli; luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

LXII

MUESTRA DENOMINADA HISTORIA DE BARRIO

(Orden del Día N° 3.178)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización de la muestra denominada Historia de Barrio, en homenaje al barrio porteño de Barracas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y expresar su beneplácito por la realización de la muestra denominada Historia de Barrio organizada por el Area de Patrimonio de la Junta de Estudios Históricos de Barracas y llevada a cabo entre el 1° y el 30 de junio del corriente año en California 2082 de esta ciudad capital.

María R. Drisaldi. – Mario das Neves – Mabel H. Müller.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización de la muestra denominada Historia de Ba-

rrio, en homenaje al barrio porteño de Barracas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 1° de junio del presente año y el 30 del mismo mes, en la calle California al 2000, en el barrio de Barracas de esta ciudad, se llevó a cabo la muestra denominada Historia de Barrio, organizada por el Area de Patrimonio de la Junta de Estudios Históricos del mismo barrio.

Dicha junta que trabaja para proteger el patrimonio histórico del barrio, la preservación de las fachadas, y el acervo cultural del barrio entre otras cosas, se encuentra integrada por vecinos y desarrolla sus actividades en distintas áreas: arquitectura, docencia, artes plásticas, abogacía, psicopedagogía, sociología, etcétera.

Entre algunos de sus logros se encuentra el de haber preservado la fachada de la vieja fábrica de chocolates Aguila, salvándola de la demolición y permitiendo conservar para la posteridad la estructura edilicia.

Para la realización de la muestra que nos ocupa se cedió en forma gratuita una vieja fábrica llamada Fabril Financiera, en cuyo interior también se conserva, reciclada, la fábrica de la Compañía General de Fósforos.

El objetivo de la muestra, ampliamente logrado, era el de movilizar al barrio e informar sobre la necesidad de participar en la determinación y protección del patrimonio barrial, para lo cual se desarrollaron tres temas: dos referidos a las historias privadas de las familias, a las cosas que guardan porque le dan valor, es decir el patrimonio histórico familiar: "Novias del sur", exhibiéndose vestidos de novias, ajuares, cartas de amor, tocados, fotos, etcétera y "Huellas de los inmigrantes", que se montó con parte de la muestra que en su momento estuvo en el Museo de Inmigrantes con baúles, bolsos, vajillas, documentos y fotos que pertenecieron a los inmigrantes de las familias luego asentadas al sur de la ciudad: La Boca, Barracas y Avellaneda.

El tercer tema de la muestra, pasando de lo privado a lo público es sobre los edificios del barrio que se quieren proteger: "Lugares queridos" con maquetas y paneles realizados por alumnos de la Facultad de Arquitectura de la UBA.

Corresponde que tal tipo de eventos reciba el reconocimiento de los miembros de esta Honorable Cámara, por lo que se solicita, con el voto favorable de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto.

María R. Drisaldi. – Mario das Neves. – Mabel H. Müller.

LXIII

SEPTUAGESIMO ANIVERSARIO DE LA ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

(Orden del Día N° 3.179)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras, entidad dedicada a velar por el buen uso de la lengua castellana y la investigación permanente sobre el uso de nuevos vocablos.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Academia Argentina de Letras fue creada hace ya 70 años, su nacimiento se debe al autor de *Nacha Regules,* el escritor Manuel Gálvez, quien propuso al gobierno de José Félix Uriburu crear esta entidad.

El decreto que le dio su origen tiene fecha 13 de agosto de 1931, desde ese momento sus miembros han trabajado a favor de la unidad del idioma. Entre las 21 academias de la lengua española está considerada como uno de los mejores institutos de investigación, prueba de ello es haber logrado el Premio Nieto López en el año 1983 otorgado por la Real Academia Española.

En sus comienzos, los primeros 20 miembros honorarios que la constituían, presididos por Calixto Oyuela, se reunieron con el objetivo de velar por la corrección y pureza del idioma, estudiar las particularidades de los argentinismos y además decidir sobre el otorgamiento de premios literarios.

Actualmente, según la opinión de su actual presidenta, la señora Ofelia Kovacci, la pureza del idioma no tiene vigencia, dado que ello significa que la lengua no cambia, muy por el contrario, el lenguaje es dinámico, por lo que los objetivos de la Academia están centrados en cuidar el uso pertinente del idioma en sus distintos niveles.

Cabe mencionar la encomiable labor que realiza a través del Departamento de Investigaciones Filológicas que atiende 10.000 consultas anuales, de quienes tienen dudas sobre el uso del idioma.

Desde 1997 se publica el *Registro del habla de los argentinos* y se encuentra elaborando un diccionario con palabras de uso corriente del lenguaje local, incluyendo más de 5.000 voces, con indicación de su origen y ejemplos de su uso.

Han integrado esta institución escritores como Jorge Luis Borges, Manuel Mujica Lainez y Victoria Ocampo.

También es de destacar que los miembros integrantes de la Academia no cobran sueldo y son vitalicios, sus partidas presupuestarias se han reducido, por lo que han tenido que suspender publicaciones y cerrar su sitio en Internet; el presupuesto sólo alcanza para abonar los sueldos de los 25 empleados que componen su planta, incluyendo a ordenanzas, bibliotecarios e investigadores.

Es por ello que debemos sumarnos a la celebración de un nuevo aniversario de esta brillante institución, que tanto hace por el buen uso de nuestro idioma.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras, entidad dedicada a velar por el buen uso de la lengua castellana y la investigación permanente sobre el uso de nuevos vocablos.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

LXIV

TERRENOS EN LOS QUE ESTA ASENTADA LA BIBLIOTECA CERVANTES, DE COLONIA RODAS (SAN JUAN)

(Orden del Día Nº 3.180)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Varese por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a consultar a las autoridades provinciales sobre la venta de los terrenos en los cuales se encuentra ubicada la Biblioteca Cervantes de la localidad de Colonia Rodas, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura de la Nación, consulte a las autoridades provinciales de toda operación de venta de terrenos en los cuales se encuentre asentada la Biblioteca Cervantes de la localidad de Colonia Rodas del departamento Rawson de la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Varese por el que

se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a consultar a las autoridades provinciales sobre la venta de los terrenos en los cuales se encuentra ubicada la Biblioteca Cervantes de la localidad de Colonia Rodas, provincia de San Juan, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Cervantes, entidad cultural sin fines de lucro, instalada desde hace muchos años en Colonia Rodas, ve hoy amenazada su existencia como tal, ante la venta que el ONABE (Organismo Nacional de Bienes del Estado) ha realizado al empresario sanjuanino Vicente Ripoll, de un terreno cuya posesión había sido asignada varios años antes a la biblioteca.

El comprador, gerente de Conservas Mengual, asegura que está todo listo para que en una escribanía se firme a su nombre la escritura de unos 5.000 metros cuadrados, terreno que la comisión directiva de la entidad pública asegura que le pertenece. Si esta firma se efectúa, los miembros de la Cervantes ya prácticamente no tendrán oportunidad de actuar.

El argumento del abogado de la biblioteca, es que el ONABE incurrió en un mal desempeño de la función pública al no respetar la ley 24.146. Esta normativa, promulgada hace 12 años, establece que las entidades de bien público tienen prioridad para recibir, en carácter de donación, los terrenos fiscales. También dice que en segundo término se podría vender a particulares, pero que no tengan bienes. Como el presidente de la Cervantes había vuelto a solicitar el terreno donde está ubicada, en 1993 y después en el 2000, eso le da legalmente prioridad sobre esas tierras.

Pero los responsables del ONABE hoy niegan que tengan algún expediente con el que la institución sanjuanina haya solicitado el lote.

La biblioteca funciona de lunes a sábados por la mañana, nuclea a unos 400 grupos familiares de Rawson, y gran parte del alumnado de las escuelas Berrutti, Urquiza y provincia del Chaco, que están en la misma zona, estudia gracias a que puede sacar gratis y llevarse a su casa los libros que les piden los docentes.

En función de la descripción efectuada de la situación que al respecto vive la comunidad mencionada, es que el bloque de Cruzada Renovadora solicita de sus pares el siguiente proyecto de resolución.

Luis S. Varese.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura de la Nación, la consulta a las autoridades provinciales de toda operación de venta de terrenos, en los cuales se encuentre asentada la Biblioteca Cervantes de la localidad de Colonia Rodas del departamento Rawson de la provincia de San Juan.

Luis S. Varese.

LXV

PRESENTACION DE LA JUNTA DE HISTORIA DE CORRIENTES TENDIENTE A PROTEGER MONUMENTOS HISTORICOS DE ESA PROVINCIA

(Orden del Día Nº 3.181)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se apoya la presentación efectuada por la Junta de Historia de la provincia de Corrientes sobre disponer urgentemente los auxilios económicos y técnicos imprescindibles para proteger varios monumentos históricos ubicados en la mencionada provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, disponga con la mayor urgencia los auxilios económicos y técnicos imprescindibles a fin de proteger los siguientes monumentos históricos nacionales ubicados en la provincia citada que se encuentran amparados por la ley 12.665/40 y normas complementarias y cuyo estado de abandono y destrucción pone en serio peligro de desaparición el patrimonio histórico y artístico que ellos integran por disposiciones y reconocimientos expresos del Estado nacional:

– *Convento de San Francisco, en la ciudad de Corrientes*

Declarado monumento histórico nacional por decreto 17.582/51.

Actualmente su museo sacro está clausurado y su biblioteca (siglos XVII y XVIII) no tiene destino cierto.

– *Casco histórico de la localidad de Itatí*

Declarado pueblo histórico por la ley 25.221 (23/12/99).

Integran el área pertinente los siguientes monumentos:

- La Basílica "Nuestra Señora de Itatí"
- El Seminario y Antiguo Santuario (hoy museo sacro)
- El Antiguo Santuario y Camarín del Obispo Niella
- La Casa de Güeri y Vallejos
- Las Casas de Bonastre y de Fray Alegre
- Los edificios de más de 50 años

– *Monumentos históricos ubicados en la provincia*

Declarados por decreto 112.765/42 (14/2/42).

- Iglesia de Santa Lucía, ubicada en Santa Lucía (departamento de Lavalle), construida en el siglo XVIII en el predio de la Misión Franciscana.
- Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro.
- Riachuelo, en el río Paraná, frente a la desembocadura del Riachuelo, donde se libró el primer combate naval en la Guerra de la Triple Alianza (1865).
- Barrancas de las Cuevas, donde se libró un combate entre las escuadras argentina, brasileña y paraguaya (1865).
- Yatay, donde libró batalla el Ejército Argentino contra el invasor (1865).
- Curuzú Cuatiá. Población fundada por el general Manuel Belgrano (1811).
- Señalamiento de las antiguas misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz y San Carlos.

– *Lugar histórico en la Catedral de Corrientes, donde descansan los restos de don Pedro Ferré*

Declarado por decreto 10.187/64 (12/12/64).

– *Capilla de San Roque, en la localidad del mismo nombre*

Declarado monumento histórico por decreto 1.791/68 del 5/4/68.

– *Mausoleo del gobernador Genaro de Berón de Astrada*

Ubicado en el atrio de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Declarado monumento histórico por decreto 2.236/46.

– *Panteón de los Próceres*

Ubicado en el interior de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Declarado monumento histórico por decretos 2.236/46 y 10.187/64.

– *Casco urbano abarcador de la plaza Veinticinco de Mayo y los edificios históricos que la circundan (Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Casa de Gobierno de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, etcétera).*

Declarado monumento histórico por decreto 1.074/86.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se apoya la presentación efectuada por la Junta de Historia de la provincia de Corrientes sobre disponer urgentemente de los auxilios económicos y técnicos imprescindibles para proteger varios monumentos históricos ubicados en la mencionada provincia, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 12.665, sancionada el 8 de octubre de 1940, creó la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y le fijó, entre otras responsabilidades, las siguientes:

Artículo 1°: La Comisión tendrá la superin-tendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales y en concurrencia con las respectivas autoridades de las instituciones que se acojan a la presente ley, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o muni-cipales.

Artículo 2°: Los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas.

Las modificaciones posteriores introducidas a esta ley (decretos 84.005/41, 9.830/51, 1.063/82, 1.392/91) no han modificado estas normas y, por lo tanto, subsisten las obligaciones mencionadas.

La provincia de Corrientes inicia su ciclo institucional a partir de la fundación de su ciudad capital el 3 de abril de 1588, por Juan Torres de Vera y Aragón. La historia de la provincia, en el transcurso de estos 413 años, ha sido más que rica en la construcción organizacional y, por ende, en acontecimientos que la fueron perfilando como fundadora de la Nación Argentina.

Particularmente significativa es la sobrevivencia de edificios, lugares y obras conmemorativas que rescatan del olvido esos hechos y a sus protagonistas y que han merecido del gobierno nacional el alto reconocimiento de monumentos históricos.

Ese reconocimiento conlleva, por efectos de la ley 12.665 y normas complementarias, el compromiso de ese mismo gobierno nacional de ampararlos, protegerlos, preservarlos, conservarlos, restaurarlos y evitar por todos los medios su destrucción.

La Junta de Historia de la provincia de Corrientes, presidida por los prestigiosos historiadores profesor Eduardo Rial Seijo y profesor Fernando González Azcoaga, ha transmitido por carta-documento al señor presidente de la Nación su preocupación y profundo malestar por el estado de abandono de los monumentos mencionados en el presente proyecto y de la que agregamos fotocopia. Los representantes del pueblo de la Nación no podemos permanecer ajenos a esta gestión legítimamente impulsada para hacer respetar la letra y el espíritu de las normas que obligan a la preservación del patrimonio histórico, es decir, la memoria de todos.

Es muy importante, por lo expresado, que esta Honorable Cámara se pronuncie a favor de esa gestión y por ese motivo solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Apoyar la presentación efectuada por la Junta de Historia de la provincia de Corrientes y llevarla a conocimiento del Poder Ejecutivo para que la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos disponga con la mayor urgencia los auxilios económicos y técnicos imprescindibles a fin de proteger los siguientes monumentos históricos nacionales ubicados en la provincia citada que se encuentran amparados por la ley 12.665/40 y normas complementarias y cuyo estado de abandono y destrucción pone en serio peligro de desaparición el patrimonio histórico y artístico que ellos integran por disposiciones y reconocimientos expresos del Estado nacional:

- *Convento de San Francisco, en la ciudad de Corrientes*

  Declarado monumento histórico nacional por decreto 17.582/51.

  Actualmente su museo sacro está clausurado y su biblioteca (siglos XVII y XVIII) no tiene destino cierto.

- *Casco histórico de la localidad de Itatí*

  Declarado pueblo histórico por la ley 25.221 (23/12/99).

  Integran el área pertinente los siguientes monumentos:

  - La Basílica "Nuestra Señora de Itatí"
  - El Seminario y Antiguo Santuario (hoy museo sacro)
  - El Antiguo Santuario y Camarín del Obispo Niella
  - La Casa de Güeri y Vallejos
  - Las Casas de Bonastre y de Fray Alegre
  - Los edificios de más de 50 años

- *Monumentos históricos ubicados en la provincia*

  Declarados por decreto 112.765/42 (14/2/42).

  - Iglesia de Santa Lucía, ubicada en Santa Lucía (departamento de Lavalle), construida en el siglo XVIII en el predio de la Misión Franciscana.
  - Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro.
  - Riachuelo, en el río Paraná, frente a la desembocadura del Riachuelo, donde se libró el primer combate naval en la Guerra de la Triple Alianza (1865).
  - Barrancas de las Cuevas, donde se libró un combate entre las escuadras argentina, brasileña y paraguaya (1865).
  - Yatay, donde libró batalla el Ejército Argentino contra el invasor (1865).
  - Curuzú Cuatiá. Población fundada por el general Manuel Belgrano (1811).
  - Señalamiento de las antiguas misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz y San Carlos.

- *Lugar histórico en la Catedral de Corrientes, donde descansan los restos de don Pedro Ferré*

  Declarado por decreto 10.187/64 (12/12/64).

- *Capilla de San Roque, en la localidad del mismo nombre*

  Declarado monumento histórico por decreto 1.791/68 del 5/4/68.

- *Mausoleo del gobernador Genaro de Berón de Astrada*

Ubicado en el atrio de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Declarado monumento histórico por decreto 2.236/46.

– *Panteón de los Próceres*

Ubicado en el interior de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Declarado monumento histórico por decretos 2.236/46 y 10.187/64.

– *Casco urbano abarcador de la plaza Veinticinco de Mayo y los edificios históricos que la circundan (Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Casa de Gobierno de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, etcétera).*

Declarado monumento histórico por decreto 1.074/86.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

LXVI

I FORO MUNDIAL DE JOVENES DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DE FOLKLORE Y DE LAS ARTES TRADICIONALES

(Orden del Día N° 3.182)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la participación de jóvenes formoseños en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (CIOF), a realizarse del 20 al 26 de agosto en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de jóvenes de la localidad formoseña de Pirané en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (CIOF) que se realizó en la ciudad de Santa Fe, desde el 20 hasta el 26 de agosto del corriente año.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la participación de jóvenes formoseños en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (CIOF), a realizarse del 20 al 26 de agosto en la provincia de Santa Fe; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el evento participan delegaciones de jóvenes de los seis sectores internacionales del CIOF; la organización del mismo está a cargo de la sección argentina, siendo el objetivo de este I Foro Mundial de Jóvenes, establecer una red de jóvenes preocupados por la cultura tradicional y popular en la era de la globalización así como también promover la realización de proyectos en los que se reflejen los ideales juveniles, fijar pautas para coadyuvar a la tarea de la UNESCO y el CIOF en el rescate, la conservación y la proyección de la cultura tradicional, reconocer en la diversidad de identidades culturales, un medio para la cooperación internacional en los trabajos por la paz.

Dentro de los temas que se abordan en las conferencias se citan: la identidad, globalización, antinomias, los jóvenes en el marco del derecho internacional, concepciones científicas sobre el fenómeno cultural folklórico y las ONG en el marco internacional por la paz.

La propuesta piranense en este Foro Mundial de Jóvenes será la reafirmación de los juegos tradicionales de la región y la presentación de la historia de Pirané con la finalidad de que se publique en la revista "Huney Mapu", de tirada internacional y editada en inglés y castellano. Además aportarán todos los trabajos realizados desde su origen consistentes en encuentros, encuestas, actividades culturales, etcétera. También se pondrá en conocimiento que Pirané es sede del principal festival

folklórico de la provincia de Formosa (Pre-Cosquín), uno de los más antiguos y reconocidos del país.

Diego R. Gorvein.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la participación de jóvenes de la localidad formoseña de Pirané en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (CIOF) que se realiza en la ciudad de Santa Fe, desde el 20 hasta el 26 de agosto del corriente año.

Diego R. Gorvein.

LXVII

PRESENTACION DEL BALLET DE DANZA NACIONAL EL TRIUNFO EN EL FESTIVAL LATINOAMERICANO DE DANZAS FOLKLORICAS

(Orden del Día Nº 3.183)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por la presentación del ballet de danza nacional El Triunfo en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas que se realizará en Guacarí, Colombia, del 1° al 15 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la presentación que el ballet de danza nacional El Triunfo efectuará en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas que se llevó a cabo en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca, Colombia, del 1° al 15 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por la presentación del ballet de danza nacional El Triunfo en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas que se realizará en Guacarí, Colombia, del 1° al 15 de octubre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presentación que el ballet de danza nacional El Triunfo efectuará en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas en Guacarí, Valle del Cauca, Colombia, representando a nuestro país, es parte de una extensa y exitosa trayectoria que el grupo ha ido aquilatando desde 1985 hasta la actualidad. De este evento participarán asimismo grupos de danzas nativas de Brasil, Chile, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Panamá, Guatemala, Costa Rica y Cuba.

Este ballet también ha participado representando a nuestro país en Italia en el marco de la Gala Internacional del Folklore 1999 realizando presentaciones en las ciudades da Tagliacozzo (a 100 km de Roma), Camporgiano (Toscana), S. Giovanni Rotondo (Puglia), Catanzaro (Calabria), Marsala (Sicilia), Messina (Sicilia), Polla (Capania), Agnone (Molise).

El mencionado ballet folklórico nace del Instituto de Danzas Nativas "Posta del Pergamino", cuya creación está fechada el 14 de julio de 1985, y cuenta en la actualidad con escuelas de danzas en Peyrano, Firmat, Villada, Chavas, Treinta de Agosto, Urquiza, Todd, Fontezuela, Rancagua, Arroyo Dulce, Girodias, además de Pergamino. Lo dirige el profesor Hugo Marcelo Alvarez y a lo largo de estos años de intensa labor ha participado de los más diversos eventos culturales como la Semana de la Raza en Villa Gesell, el Festival Latinoamericano del Folklore en Salta, el Festival Folklórico "Del pago de los Arroyos" en Santa Fe (en todas sus ediciones), la Fiesta Nacional del Poncho en Catamarca (en sus ediciones 1986, 1987, 1988 y 1992), la Fiesta Nacional de la Chacarera en Santiago del Estero (en cinco oportunidades 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995), en los festejos del centenario de Colón (provincia de Buenos Aires), el Encuentro Latinoamericano de la Danza en Morón, Pergamino le Canta al País en Pergamino, "Esta tierra mía" en el estadio Héctor Etchart (Ferrocarril Oeste Buenos Aires), el Cuarto Festival de la Vendimia Costeña en Anillaco (La Rioja), Expo Rural Pergamino (en sus ediciones 1991, 1992, 1993 y 1995), festival "Reflejos de nuestra tierra", Sargento Cabral (Santa Fe, en todas sus edi-

ciones), ciclo "Simplemente argentinos" en el Teatro Presidente Alvear (junto a los Tucu-Tucu, Antonio Tormo y Los Trovadores de Cuyo), Festival Nacional de Folklore en Cosquín Córdoba (en sus ediciones 1986, 1992, 1993, 1994 y 1995).

En esta oportunidad, el ballet El Triunfo una vez más habrá de representar a nuestro país, en este caso en Colombia, llevando nuestra danza nativa para el conocimiento y comprensión de otras naciones hermanas latinoamericanas.

Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la presentación que el ballet de danza nacional El Triunfo efectuará en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas que se llevará a cabo en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca, Colombia, del 1° al 15 de octubre de 2001.

Rosa E. Tulio.

LXVIII

EXPOSICION CASA CREART

(Orden del Día N° 3.184)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se declara de interés cultural la exposición Casa Creart, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán –Tucumán– del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición Casa Creart Primera Muestra Nacional de Diseño de Interiores, Equipamientos y Objetos a Nivel Universitario, auspiciada por la Secretaría de Turismo de la provincia de Tucumán, que se realizara en la sede de dicha secretaría de Estado, sita en la calle 24 de Septiembre 484 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 29 de septiembre al 14 de octubre de 2001.

Edmundo E. Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se declara de interés cultural la exposición Casa Creart, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán –Tucumán– del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2001, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de Tucumán, con el asesoramiento del profesor arquitecto Mario Bercoff, profesor de la cátedra de tecnología de los materiales de la carrera de diseño de interiores y equipamiento de la Universidad Nacional de Tucumán, organiza la Casa Creart, Primera Muestra Nacional de Diseño de Interiores, Equipa-mientos y Objetos a Nivel Universitario con el propósito de mejorar, a través del diseño y el buen uso de los materiales y con la utilización de tecnologías de punta, los niveles de vida de la gente; la organización también tiene el auspicio de una de las empresas de pinturas de mayor desarrollo en el país.

La Casa Creart será un ámbito donde se expondrán los nuevos conceptos e ideas de diseños en espacios, objetos y productos, utilizando nuevos criterios en el uso de los materiales.

La idea es marcar nuevos rumbos con el original uso de los materiales, sin llegar a soluciones repetitivas o meras copias. Deberá ser un lugar de innovación y tendencias de diseño a futuro para que llegue a la mayor cantidad de personas, dando soluciones para su mejor calidad de vida, destacando especial atención en el uso de la pintura como elemento decorativo modificador de espacios y sensaciones.

La Casa Creart se desarrollará en la actual sede de la Secretaría de Estado y Turismo de la provincia de Tucumán, sita en la calle Veinticuatro de Septiembre 484 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El edificio es cedido por el tiempo que dure la muestra y será devuelto a su finalización con las mejoras realizadas, exceptuando los elementos adi-

cionales de equipamiento, luminarias, objetos, cuadros, esculturas, murales móviles, etcétera, aportados por los expositores.

Los objetivos de la muestra son:

a) Incentivar, promover el buen diseño y difundir nuevos materiales por parte de los creativos de todo el país, para llegar al público con las nuevas tendencias que el talento innovador de los participantes deberá plasmar en la muestra. Dichas tendencias deberán marcar rumbos propios y a futuro para ir perfilando un "definido estilo nacional";

b) Lograr que los participantes y el público en general conozcan las empresas que intervienen en forma directa o indirecta en esta muestra con materiales, servicios y la incorporación de las últimas tecnologías en equipamientos electrónicos tendientes a lograr la casa inteligente del futuro;

c) Propiciar que Casa Creart sea un acontecimiento cultural anual, donde se vea reflejada la capacidad creativa e innovadora de los diseñadores y artistas argentinos.

Los participantes de la muestra competirán bajo la supervisión de un comité y un tribunal, por su especialización y de acuerdo a las siguientes categorías:

– *Categoría diseño de espacios y/o equipamiento:* Entendiéndose por espacios y equipamiento a los lugares, ámbitos o locales destinados a cumplir una función con el correspondiente mobiliario, recubrimientos, pinturas, objetos decorativos, etcétera. Los mismos deberán ser diseñados para cumplir con la función prevista por los organizadores con elegancia, buen gusto y una perfecta funcionalidad. Los parámetros mencionados serán interpretados y juzgados por el tribunal. Se aceptarán sólo equipos de participantes de dos o más personas. No se aceptarán trabajos en forma individual. Los equipos deberán estar conformados por un profesional diseñador, arquitecto o ingeniero con título superior otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación. No se aceptarán títulos intermedios. Los equipos deberán estar constituidos por dos integrantes como mínimo, siendo uno de ellos como mínimo el que reúna las condiciones antes citadas; no existirá límite en el número de integrantes por grupo.

– *Categoría diseño de objetos:* Se entiende como objetos a todo hecho formal que pueda o no cumplir una determinada función. En este caso, el uso de los materiales es libre, pudiéndose incorporar al diseño el uso de la luz y los líquidos a modo de materiales para lograr los efectos deseados por su creador. Se deberá cumplir con el requisito de manejarse con las tres dimensiones para obtener volumen. En esta categoría se aceptarán participantes en forma individual o formando equipos. No es requisito indispensable poseer título alguno.

– *Categoría obras de arte:* Se entiende como obra de arte, a los fines de este reglamento, la labor realizada por artistas que logren a través de su trabajo (cuadros, esculturas, música, poesía, etcétera) sensibilizar al espectador según criterios inapelables del jurado. Podrán participar artistas plásticos, escultores, artesanos, poetas, músicos, actores, etcétera, con la previa aprobación del comité organizador, quien dispondrá de los espacios destinados a tal fin.

No se aceptarán equipamientos obtenidos en el circuito comercial. Todos deberán ser diseñados por los equipos participantes. Los pedidos de excepción a esta regla serán tratados por el comité organizador.

El destino de lo recaudado se distribuirá en los premios, a la Sociedad de Beneficencia de Tucumán y a entidades o personas dedicadas a la investigación que se determine oportunamente.

Asociar la imagen de un auspicio comercial de la empresa auspiciante a la entidad de beneficencia más antigua de la provincia es de por sí una oportunidad única e invalorable. El rol social que debe tener la actividad empresaria moderna es un hecho de alta valoración para la comunidad en que nos desarrollamos. Si a esto le sumamos el beneficio de estar presente en un evento de alcance nacional, con presencia de los medios de comunicación más importantes y una alta concurrencia esperada, hacen de Casa Creart una propuesta sumamente atractiva.

Señor presidente, esta exposición será un lugar de innovación y tendencias de diseño a futuro que irá desarrollando un definido estilo nacional, por lo que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Edmundo E. Robles Avalos.

LXIX

CICLO DE MUSICA CLASICA PARA ADOLESCENTES ALLEGRETTO

(Orden del Día Nº 3.185)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural el ciclo de música clásica para adolescentes Allegretto, que se realiza en el Teatro Coliseo o en el Museo Fernández Blanco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el ciclo de música para adolescentes denominado Allegretto que se lleva a cabo en el Teatro Coliseo y en el Museo Fernández Blanco.

Sala de las comisiones, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural el ciclo de música clásica para adolescentes Allegretto, que se realiza en el Teatro Coliseo o en el Museo Fernández Blanco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto llamado Allegretto nació en Italia por iniciativa de un noble italiano, el barón Francisco Agnello, y encontró gran repercusión y apoyo en nuestro país.

Reconocidos músicos europeos dan recitales gratuitos, cuya intención es el acceso de los jóvenes a un género musical, que no es el que más frecuentan.

Estos recitales están a cargo de músicos jóvenes, que prefieren tocar con ropa informal y cómoda y esto es un hecho altamente positivo, por la identificación física que genera.

Estos encuentros se vienen dando desde hace tres años en el Teatro Coliseo o en el Museo Fernández Blanco, con muy buena recepción de parte del público y de la crítica.

Este año se realizaron cuatro conciertos y el Teatro Coliseo colmó las 1.900 butacas entre estudiantes de escuelas públicas de la ciudad.

En las escuelas se reparten guías de trabajo antes de cada concierto para informar a los estudiantes sobre los autores y obras, ofreciéndoles un abanico musical lo más amplio posible y aprovechando la capacidad de asombro de los jóvenes.

Es bueno para la juventud escuchar todo tipo de música, desde rock al clásico y aunque el abismo es muy grande entre estos extremos, el acceso a la música es a través de la sensibilidad y en el caso de los jóvenes se privilegia esta estimulación.

En los meses de septiembre, octubre y hasta el 16 de noviembre se presentarán distintas figuras ya consagradas, quienes cosecharon premios y muy buenas críticas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural, el ciclo de música clásica para adolescentes, denominado Allegretto que se lleva a cabo en el Teatro Coliseo, o en el Museo Fernández Blanco.

Fernanda Ferrero.

LXX

OBRA Y TRAYECTORIA DEL ARTISTA PLASTICO PEREZ CELIS

(Orden del Día Nº 3.186)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista plástico argentino Pérez Celis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Rosa E. Tulio. – Marcela A. Bordenave. – María R. D'Errico. – Aurelia A. Colucigno. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Guillermo J. Giles. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – Mabel G. Manzotti. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchman. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra y trayectoria del artista plástico argentino Pérez Celis.

Alfredo P. Bravo. – Alfredo E. Allende. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo.

– Mario das Neves. – Guillermo J. Giles. – Oscar González. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista plástico argentino Pérez Celis, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar del arte de Pérez Celis es plantearse de inmediato uno de los interrogantes claves de la problemáticas de la plástica actual. Toda referencia a su trayectoria y obra parece ponerse de acuerdo para destacar la condición americanista de su imagen ya traducida a la pintura, ya al mural o al más diminuto pero no menos sutil mundo del grabado.

Pérez Celis es un creador que hace uso de todos los recursos plásticos que están a su alcance, logrando una obra notablemente original y auténtica. No sólo pinta con las manos, pinta también con sus actitudes.

Sobre cómo encara su obra ha dicho: "Creo que la creación no pasa por el conocimiento. Insisto, sólo podemos buscar lo que conocemos. Entonces para eso tenemos que estar en actitud de alerta y receptivos... para encontrar. Esta es la única posibilidad de crear. No es nuevo, ya lo dijo (Pablo) Picasso. Por eso cuando dicen 'yo trabajo como un obrero' o 'como un científico', es falso. El verdadero artista trabaja a pesar de cualquier cosa".

Para Pérez Celis sus premios internacionales son, como para todo artista que se precie de serlo, el reconocimiento a su tarea siempre entrelazada en el esfuerzo, la energía y su innata vocación de crear, siempre crear.

Todo lo que siente lo transmite en la tela, nunca se detiene. La energía que transmiten sus obras nos obliga a tomar conciencia de que la materia tiene una extraordinaria riqueza que, potenciada por el artista, no compite con los demás elementos plásticos ni pretende sustituirlos. Los complementa, aumentando sensiblemente la riqueza de cada uno de sus trabajos.

La obra del artista plástico Pérez Celis ha traspasado la frontera de la Argentina, recorriendo América latina, Estados Unidos, Canadá, Europa y Japón, lo que refleja su presencia permanente en el arte internacional.

Nacido en Buenos Aires en 1939, estudió en la Escuela Nacional de Bellas Artes. Expuso por primera vez en 1957, mostrando ya entonces una inclinación viajera, que tendrá el resto de su vida, cuando se instaló en Uruguay en 1958-59 y frecuentó allí al famoso Grupo 8.

Evidenciando ya entonces una vocación americanista que le acompaña hasta hoy, realizó un mural en el que, como comprobó en 1963 al viajar a Bolivia y Perú, había una fuerte influencia del arte incaico antes de haber visitado el Cuzco y Machu Pichu.

En 1960, con el auspicio y apoyo del crítico argentino Rafael Squirru, –fundador del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires–, realizó una exposición en la galería de arte Rubbers, de la Capital Federal, donde volvería a exponer dos años más tarde y se consagraría como uno de los pintores más promisorios; de la nueva generación.

Inicialmente fascinado por la llanura argentina y el sentido de lo horizontal, acusó en esa etapa la influencia de los grandes maestros de la pintura rioplatense como Leopoldo Presas, Juan Battle Planas y Santiago Cogorno. A comienzos de los años 60, su pintura, como la de otros artistas de su época, fue influenciada también por el geometrismo del húngaro Víctor Vassarely, aunque Pérez Celis continúa explorando luego otros rumbos expresivos.

Fue condecorado por el gobierno del Perú (Belaúnde Terry) con la Orden del Sol en grado de Comendador.

Obtuvo diversos premios y distinciones, entre ellos el premio del jurado de Montecarlo, premio a la trayectoria otorgado por la Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines, etcétera.

Sus obras integran importantes colecciones privadas y de museos y galerías nacionales e internacionales (Museo de Arte Moderno de Buenos Aires, Nueva York, etcétera).

Existen numerosas publicaciones sobre su obra en distintos idiomas en América, Europa y Japón y también diversos libros como: *Pérez Celis* por Gastón Diehl, Rafael Squirru, Ted Castle, Peter Frank, Shapolsky Publischer en inglés, *Viaje al interior de la materia, murales de la Universidad de Morón*, Walt Whitman, etcétera.

Como labor participativa con los niños y el público se destaca la mega exposición realizada en la Biblioteca Nacional (Argentina).

Realizó diversas obras públicas, murales y esculturas en el Club Atlético Boca Juniors, en la Universidad de Morón, Mercedes Benz (Japón), Patio de la Madera (Rosario), Edificio Fortabat (Buenos Aires), Morbillo *El libro de la memoria,* depósito de la imprenta Fabril Financiera titulada Central Park, de aproximadamente cuarenta mil metros cuadrados, etcétera.

Ha vivido y trabajado en Buenos Aires, Montevideo, Lima, Caracas, París, Nueva York y actualmente en Miami.

Exposiciones individuales

1957: Galería "La Fantasma", Buenos Aires, Argentina.

1960: Galería "H", Buenos Aires, Argentina.

1961: Galería "Rubbers", auspiciado por el Museo de Arte Moderno, Buenos Aires, Argentina.

1962: Galería "Rubbers", Buenos Aires, Argentina.

1963: Galería "Witcom", Buenos Aires, Argentina.

1964: Instituto de Arte Contemporáneo, Lima, Perú.

1965: Tapices y Dibujos Galería "El Sol", Buenos Aires, Argentina, Galería "Bonino", Buenos Aires, Argentina.

1966: Galería "Rubbers", Buenos Aires, Argentina. Galería "Vignes", Buenos Aires, Argentina.

1967: Organización de los Estados Americanos, Washington DC, Estados Unidos. Galería "Rubbers", Buenos Aires, Argentina.

1969: Art Gallery International, Buenos Aires, Argentina.

1970: Galería "Integra". Galería "Walter Thompson", Buenos Aires, Argentina.

1971: Galería "Dorá", Córdoba, Mar del Plata y Buenos Aires.

1972: Galería "Wildestein", Galería "Doribal", Buenos Aires, Universidad del Noroeste. Taller visual realizado en Resistencia, provincia del Chaco.

1973: Galería "Wildestein".

1974: Galería "Serra", Caracas. Galería "Arvil", ciudad de México.

1975: Centro Cultural de Río Negro, provincia de Río Negro, Grabados. Galería "GDA", ciudad de México.

1976: Galería "Hilda Solana", dibujos, Buenos Aires.

1977: Galería "Jaques Martinez", Buenos Aires.

1978: Museo de Bellas Artes, Caracas. Museo de la Universidad de Puerto Rico. Tapices de Seda, Galería "Arte Contacto", Caracas,

1979: Galería "Jaques Martinez", Buenos Aires.

1980: Galería "Jaques Martinez", Buenos Aires.

1981: Galería "Jaques Martinez", Buenos Aires, Bellechasse Gallery, Paris.

1982: Chateau de la Gesse, Francia.

1983: Schweyer Galdo Galledes, Birmingham, Michigan. Camino Brent Gallery, Lima. Galería "Jaques Martinez", Buenos Aires.

1984: Museo Castagnino, Rosario provincia de Santa Fe. Centro Lincoln, Buenos Aires.

1985: Before and Now (retrospectiva), Centro Cultural Buenos Aires. Virginia Miller Gallery, Coral Gables, Florida. Bellechasse Gallery, París. Camino Brent Gallery, Lima. Galería Jaques Martinez, Buenos Aires. Zerolf Gallery, Morristown, New Jersey. Diners Gallery, Bogotá. Felix Amador, Museo Municipal de Bellas Artes, Luján, provincia de Buenos Aires.

1986: Centro Parakultural, Buenos Aires.

1987: Donald, Wren Gallery, Nueva York.

1988: Galería Jaques Martinez, Kramer, Buenos Aires. Euroamerican Gallery, Caracas. Anita Shapolsky Gallery, Soho, Nueva York, Museo de Arte, Costa Rica.

1989: Senado de la Nación Argentina, Galería Jaques Martinez, Buenos Aires. Museo de Bellas Artes, La Plata. Galería 2Vs, Lima. Galería Praxis, Santiago de Chile. Edith Baker Gallery, Dalias, Texas.

1990: Kimberly Gallery Washington D.C. N' Nandy Galleries, Birminghan, Michigan, Elite Gallery, Coral Gables, Florida. T. Mara Gallery, Ann Arbor, Michigan. Museo Voluntario de las Casas Reales, República Dominicana.

1991: Comisionado para la realización de un mural por Mercedes Benz, Japón, Galería Sanyo, Tokio, Joseph Y. Lubin House Gallery, Nueva York (patrocinado por la Universidad de Syracuse). Galería Arteconsult, Panamá, Galería Valenti, San José de Costa Rica. Plástica Contemporánea, Guatemala Art Gallery, Nagoya, Japón. Anita Shapolsky Gallery, Soho, Nueva York.

1992: Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza, Argentina. The American Collection Gallery, Coral Gables, Art Miami '92, Florida. Museo de Arte Moderno de Quito. Museo de Arte Moderno, Cuenca, Ecuador.

1993: Arte Contemporáneo, Galería Editorial Vanidades, Miami. Galería Aricana, Rosario.

1994: Viaje al interior de la materia, Biblioteca Nacional (100 obras), Buenos Aires, Fundación ISSED, San Luis, Agentina.

1995: Museo Municipal de Bellas Artes, La Plata. Sala Emilio Saraco, provincia del Neuquén. Museo de Arte Contemporáneo, Municipalidad de Santa Fe, Museo Provincial de Resistencia, Chaco.

1996: Centro de Arquitectos, provincia de Buenos Aires.

1997: Museo de Arte Contemporáneo de Maldonado, Uruguay. Galería Rubbers, Buenos Aires.

1998: Anita Shapolsky Gallery, Soho, Nueva York. "Arte BA", Buenos Aires. Museo de la Universidad de Tucumán, Tucumán. Facultad de Arquitectura, Buenos Aires. Centro Cultural Recoleta, Sala Fortabat, Buenos Aires. Art Consult Gallery, Panamá, Museo de Arte Contemporáneo, Panamá.

1999: "Entre dos cielos" Galería Art Consult y Museo de Arte Contemporáneo, Panamá.

2000: "Pérez Celis pinta el milenio", revista "Nueva", "La Voz del Interior", Córdoba, "Tribu-

to To Iris", Elaine Baker Gallery. Boca Ratón, Florida. Actor's Playhouse, Coral Gables, Florida.

2001: "Offitbank" Miami, Florida. "A Tribute to Borges and Whitman", Miami-Dade Public Library, Miami, Florida. Arte BA, Buenos Aires. "Tributo", Palais de Glace, Buenos Aires.

Y ha realizado desde el año 1957 más de doscientas cincuenta muestras colectivas por todo el continente, llegando con su vasta labor artística, aproximadamente a las cinco mil obras.

La referencia sobre la biografía, dichos y frases expuestos fueron tomados de distintas publicaciones, como por ejemplo: del libro *Viaje al interior de la materia* (1994), catálogo de la muestra plástica en el Museo de Bellas Artes de la Plata (1989), catálogo de la muestra plástica en la galería Rubbers, "Un símbolo, todos los símbolos" (1997), catálogo del Palais de Glace "Tributo" (2001) y de Enrique Pavón Pereyra, Jaques Martinez y Daniel Caballero.

Señor presidente, muy a menudo Pérez Celis ha tomado temas ya instalados en el imaginario popular o colectivo y les ha dado el tratamiento propio: el fútbol, la *Misa criolla* (exposición sobre la obra de Ariel Ramírez), el obelisco de Buenos Aires, el sol, la cruz, el libro en la cultura, el tango, Carlos Gardel, Jorge Luis Borges, Walt Whitman, entre otros tantos. Esa estrategia suya se une a la intención de llegar al público porque los temas escogidos tienen una preexistencia no sólo en el imaginario popular, sino también en el sentimiento popular.

Creador solitario, es quizás el pintor argentino que más ha expuesto en el extranjero, aunque el menos incluido en las antologías y en las muestras oficiales. Su peregrinar por el mundo y sus distintas residencias lo convierten en creador de todas las partes, pero la patria son sus cuadros.

Como pintor, Pérez Celis es admirado por multitudes y discutido por otros, sin embargo debemos reconocer que es una de las figuras más interesantes de nuestro medio. Sin duda, la manifestación cabal de luchador valiente, consciente de que todo pasa muy rápido y que no se debe escatimar esfuerzos ni recursos para contarlo todo.

Casi como un comunicador de ideas, cautiva por su dedicación y osadía, es así que su talento es reconocido y su obra adquiere dimensiones de privilegio dentro de los círculos internacionales más críticos, según lo expresado por José Solla.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara la urgente aprobación del presente proyecto de resolución.

Alfredo P. Bravo. – Alfredo E. Allende. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo. – Mario das Neves. – Gui-llermo J. Giles. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Jorge Rivas.

LXXI

PROGRAMA EDUCATIVO ESPECIES EN EXTINCION DEL PARQUE CHAQUEÑO

(Orden del Día Nº 3.187)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros por el que se declara de interés parlamentario el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño, a desarrollarse en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño, desarrollado por el diario "Norte" de Resistencia y el zoológico de Sáenz Peña en la provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2001.

Mabel H. Müller. – Cristina Fernández de Kirchner. – Liliana Lissi. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo P. Bravo. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo. – Luis S. Varese.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Humanos y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mabel Gómez de Marelli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El diario "Norte" de Resistencia y el zoológico de Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, vienen desarrollando desde el mes de mayo del corriente el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño, con el objetivo de acercar a los niños y jóvenes estudiantes de la provincia a la realidad de aquellas especies de la fauna provincial que observan un alto riesgo de desaparición.

Miles de niños y adolescentes de la provincia del Chaco ya han recibido información sobre el yaguareté, el cóndor, durante mayo y junio. El mes de julio del corriente será dedicado íntegramente al tatú carreta.

En charlas desarrolladas en el Complejo Ecológico Municipal y en el zoológico saenzpeñense han permitido a diez mil niños y adolescentes acceder a información cuyo objetivo es ampliar la conciencia social sobre la necesidad de protección y conservación de las especies autóctonas en peligro de extinción.

Esta maravillosa iniciativa del diario "Norte" de Resistencia y del zoológico de Sáenz Peña ya ha sido declarada de interés para la provincia del Chaco por la Legislatura local.

Nuestra iniciativa pretende poner foco en esa experiencia regional para que a través del reconocimiento adquiera dimensión nacional. Es rol de este Parlamento ser caja de resonancia de las mejores iniciativas locales para garantizar su proyección y esperable continuidad en el tiempo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño, desarrollado por el diario "Norte" de Resistencia y el zoológico de Sáenz Peña en la provincia del Chaco.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Marta I. Di Leo. – Angel O. Geijo. – Margarita R. Stolbizer.

LXXII

CONGRESO DE EDUCACION "PENSANDO EN LA ESCUELA, EDUCANDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD"

(Orden del Día N° 3.188)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola, por el que se declara de interés parlamentario el Congreso de Educación "Pensando en la escuela, educando en y para la diversidad", a realizarse el 3 y 4 de agosto de 2001, en la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Congreso de Educación "Pensando en la escuela, educando en y para la diversidad", llevado a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2001, en la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura de dicha localidad.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Di Cola, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la Comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento educativo a realizarse en dicha localidad cordobesa y que merece nuestro reconocimiento, cobra importancia por diferentes razones.

En primer lugar, sin duda alguna, por el propósito que han tenido en miras las autoridades organizadoras al propiciarlo, cual es el de servir a la educación de la región, más allá de los límites de la provincia y en todo el territorio de la Nación, con aportes nacionales e internacionales, procurando un

marco para discurrir sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, específicamente el fracaso escolar, la educación especial, la escuela pluralista y democrática que en definitiva todos anhelamos para nuestro presente y porvenir.

A partir de la premisa "Si la escuela no está abierta a la diversidad... una educación corre el riesgo de serlo sólo para algunos privilegiados", y tal como se consigna en el programa de dicho congreso, se convoca a directivos, docentes de todos los niveles, profesionales de la educación, de la salud, del ámbito jurídico, gabinetes psicopedagógicos, padres, y estudiantes de ramas diversas del área de la educación.

Finalmente, su convocatoria realza su importancia con la presencia de disertantes nacionales e internacionales, y una asistencia de más de 1.000 docentes provenientes de todos los rincones de la provincia de Córdoba y de provincias vecinas.

Por tan importante iniciativa y las razones descritas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Eduardo R. Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso de Educación "Pensando en la escuela, educando en y para la diversidad", a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2001 en el Club Atlético y Biblioteca Central Argentino de la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura de dicha localidad.

Eduardo R. Di Cola.

LXXIII

PROGRAMA APRENDIENDO A SER

(Orden del Día N° 3.189)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés educativo el programa Aprendiendo a Ser, que cubre expectativas de formación y capacitación de jóvenes y adolescentes en el barrio de San Isidro llamado La Cava; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Mabel Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el programa Aprendiendo a Ser desarrollado por el licenciado Vicente Gálvez que cubre expectativas de formación y capacitación a jóvenes y adolescentes en el barrio marginal de San Isidro, llamado La Cava.

Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela M. Giannettasio. – María G. Ocaña.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad apoyar y estimular los programas de apoyo escolar a los jóvenes y adolescentes del barrio marginal llamado La Cava para que no abandonen los estudios.

Las actividades se realizan en el Salón de la Asociación Mutual Tierra y Vivienda de La Cava, quien lleva adelante el proyecto es un licenciado en ciencias de la educación, Vicente Gálvez.

El programa plantea dar apoyo escolar a los jóvenes y adolescentes de La Cava. Se les ofrece contención emocional, se incrementa la autoestima y además generarle ganas de superarse.

El resultado del programa es positivo, existen 25 chicos estudiando carreras terciarias y universitarias.

En el año 1994 abrieron el primer centro en La Cava y luego crearon dos más: uno en el barrio Angelita y en Boulogne. Hoy suman 205 los chicos que siguen el programa Aprendiendo a Ser.

No sólo participa de este proyecto el licenciado Gálvez sino toda su familia integrada por sus hijos Diego y Fernando de 29 y 24 años respectivamente,

inspirándolos una inmensa solidaridad para tratar de responder a todas las necesidades que lógicamente son muchas más de las que pueden resolver.

Los siguientes son testimonios extraídos del diario "Clarín" del día 16 de julio del 2001.

Hay dos chicas en cuarto año de derecho, un joven en tercer año de filosofía y letras. Dos ya son instrumentadoras quirúrgicas, dos auxiliares hospitalarias y una técnica en diagnóstico por imagen.

Nadia Areco es una de las alumnas que va al centro desde que abrió, hace siete años, "gracias a ellos hice el secundario y ahora estudio, computación", dice. Hoy tiene 20 años y coordina el área de informática.

David Avila también está muy orgulloso con sus progresos, no sólo fue el primero y único de toda la familia que terminó el secundario sino que ahora se anotó en la UBA para seguir administración de empresas.

Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Graciela M. Giannettasio. – María G. Ocaña.

LXXIV

III JORNADAS ACADEMICAS SOBRE "EL ROL DEL ESTADO EN EL NUEVO SIGLO"

(Orden del Día Nº 3.190)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Torres Molina y otros por el que se declara de interés parlamentario las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo", a realizarse en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, el 4 y 5 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo", organizadas por el Centro Universitario Regional Junín, realizadas el 4 y 5 de octubre de 2001 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Torres Molina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 4 y 5 de octubre de 2001 se realizarán las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo", organizadas por el Centro Universitario Regional Junín, en la provincia de Buenos Aires.

Entre los temas que se desarrollarán se encuentran el de la evolución histórica del Estado, la relación del Estado con el desarrollo, el crecimiento, la identidad nacional, el medio ambiente, el mercado, la seguridad y las garantías constitucionales.

Las jornadas están dirigidas a profesionales docentes y alumnos y participarán de ellas destacados especialistas del país y del exterior.

Resultando de fundamental importancia el estudio del Estado en una época de globalización de la economía y de políticas de integración, solicitamos de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ramón Torres Molina. – Enrique G. Cardesa. – Alfredo Villalba. – Humberto Volando.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo", que se realizarán en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, los días 4 y 5 de octubre de 2001, organizadas por el Centro Universitario Regional Junín.

Ramón Torres Molina. – Enrique G. Cardesa. – Alfredo Villalba. – Humberto Volando.

LXXV

HORAS CATEDRA A CARGO DE DOCENTES IDONEOS EN IDIOMAS EXTRANJEROS

(Orden del Día Nº 3.192)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a conservar las horas cátedra a cargo de los actuales docentes idóneos en idiomas extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, en el marco de los procesos de titularización masiva de docentes, considere la situación de los actuales docentes idóneos de idiomas extranjeros, a fin de que se contemple la posibilidad de conservar las horas cátedra a su cargo hasta tanto completen, en un lapso a determinar por las jurisdicciones, su formación docente habilitante.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Millet, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los docentes idóneos de idioma extranjero de enseñanza media de la Capital Federal y del tercer ciclo de la Educación General Básica de la provincia de Buenos Aires se encuentran en grave situación en el marco de los recientes procesos de titularización masiva desarrollados en ambas jurisdicciones.

El problema afecta a una importante cantidad de docentes cuya formación de base, de entre 6 y 11 años de duración, fue obtenida en institutos privados de lenguas extranjeras no adscritos a la enseñanza oficial, tales como la Asociación Argentina de Cultura Inglesa, Cambridge, la Alianza Francesa, etcétera.

Hasta el momento estos docentes han desempeñado horas cátedra interinas en escuelas de ambos distritos considerándoselos, si bien carecían de título habilitante, idóneos para el ejercicio de la docencia.

Muchos de ellos han acumulado hasta más de 10 años de experiencia frente a cursos, siendo bien ponderados por su tarea en las instituciones educativas.

En 1992 y 1999 se produjeron sendos procesos de titularización masiva, en los cuales a los docentes idóneos de idioma extranjero se les permitió la titularización interina.

El presente proceso de titularización masiva no ha previsto tal posibilidad, por lo que los docentes idóneos se encuentran sin poder acceder a la debida capacitación que les permita obtener la habilitación docente y sin poder conservar sus cargos hasta completar la capacitación.

La situación se torna más injusta aún en los casos de docentes idóneos que son además profesoras y profesores de enseñanza primaria o licenciados universitarios, que han aprobado cursos de la red federal de formación docente continua o que se encuentran cursando los estudios superiores de formación docente sin haberlos completado.

Por otra parte los docentes de idiomas extranjeros son discriminados si se los compara con los idóneos de las áreas artística y técnica, a los que se les permite obtener puntaje sin poseer la formación requerida a los docentes de idioma.

La grave situación que enfrentan estos docentes ha motivado la intervención de la Embajada de Francia, que en nota del 11 de junio de 2001 al secretario de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha pronunciado en el mismo sentido que el presente proyecto.

Nuestro sistema educativo comete una injusticia al haber incorporado a estos docentes idóneos –ante la escasez de profesores con título–, no haberles brindado la capacitación necesaria para regularizar su situación y luego pretender expulsarlos al clasificarlos como "sin título con competencia", con lo cual quedan eximidos de ponderación no sólo la experiencia al frente de cursos sino también los esfuerzos realizados hasta el momento (cursos de actualización, estudios incompletos de formación docente e incluso licenciaturas universitarias).

Por todo lo expuesto es que consideramos que, en cumplimiento del inciso *i)* del artículo 46 de la ley 24.195 federal de educación, que establece el de-

recho de los docentes a la capacitación, actualización y nueva formación en servicio, resulta justo y necesario que el Consejo Federal de Cultura y Educación contemple la situación de los docentes idóneos de idiomas extranjeros a fin de que se les permita conservar las horas cátedra a su cargo hasta tanto completen, en un lapso a determinar por las jurisdicciones, su formación docente habilitante.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Consejo Federal de Cultura y Educación, contemple, en el marco de los procesos de titularización masiva de docentes, la situación de los actuales docentes idóneos de idiomas extranjeros, a fin de que se les permita conservar las horas cátedra a su cargo hasta tanto completen, en un lapso a determinar por las jurisdicciones, su formación docente habilitante.

Juan C. Millet.

LXXVI

I OLIMPIADAS DOCENTES DE ENTRE RIOS

(Orden del Día N° 3.193)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declara de interés parlamentario las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná –Entre Ríos– del 11 al 17 de septiembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos que, bajo la organización de "Locos por la Vida" –asociación entrerriana sin fines de lucro–, se llevaron a cabo en la ciudad de Paraná, –Entre Ríos– del 11 al 17 de septiembre de 2001.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – María R. A. D'Errico. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el 11 de septiembre –Día del Maestro– al 17 del mismo mes –Día del Profesor– se llevarán a cabo, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos, organizadas por "Locos por la Vida" –asociación de docentes, sin fines de lucro, de la Escuela "Scalabrini Ortiz", que funciona en el complejo educativo "Juan Domingo Perón" de la citada ciudad.

Las mencionadas olimpíadas se proponen varios objetivos. En principio, recaudar dinero para solventar los gastos que insume la realización de la III Edición de Vuelta a la Vida –recorrido en bicicleta de 1.500 km que, durante 9 días, realizan un grupo de alumnos y docentes por la provincia de Entre Ríos–, evento éste que se concreta hacia finales del ciclo lectivo desde hace ya dos años y que se propone, para el corriente año, generar conciencia acerca de la necesidad y la importancia de donar órganos. Para tal fin, esta III Edición contará no sólo con el apoyo de la Escuela "Scalabrini Ortiz", sino también con el de otras instituciones de la provincia de Entre Ríos que han encontrado en esta causa la propia necesidad de participar con el resto de la comunidad y que, para ello, habrán de trabajar juntamente con el grupo "Donar Vida" –asociación civil, sin fines de lucro, abocada a la concientización de la donación de órganos.

Asimismo, a través de las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos, los docentes se proponen generar un espacio capaz de aunar los esfuerzos de los educadores entrerrianos y de favorecer el disfrute de un momento de esparcimiento mediante el cual alumnos y docentes puedan encontrarse en un ámbito distinto de aquel que se ha vuelto cotidiano.

La propuesta es, en fin, generar otro lugar de encuentro entre las instituciones entrerrianas, sus alumnos y maestros, una instancia diversa y, a su vez, una alternativa tan creativa e innovadora como solidaria, de prometedora trascendencia, en el mar-

co de las serias dificultades que en materia educativa atraviesa nuestro país.

A tal fin, los organizadores de las I Olimpíadas Docentes invitan a todas las instituciones educativas oficiales de gestión pública o privada de todos los niveles, en actividad o jubilados que hayan desempeñado funciones docentes, así como no docentes –ordenanzas y administrativos– de la provincia de Entre Ríos.

En este contexto, las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos convocan a los interesados a participar de las diversas actividades deportivas y recreativas previstas para el evento, para lo cual cada institución deberá conformar un equipo que habrá de representarla.

En cuanto a las disciplinas deportivas, las mismas incluyen actividades tales como voley, básquet, fútbol 5, maratón 4 x 8.000 y ciclismo en *mountain bike*; mientras que las disciplinas recreativas contemplan, entre otros, juegos de canasta en pareja, truco en pareja, chinchón individual y un *sketch* de carácter obligatorio de 15 minutos de duración, debiendo cada equipo participar además en una actividad por disciplina. Los premios se otorgarán a los tres primeros lugares por actividad y a los tres primeros equipos.

De este modo, educandos y educadores, como principales actores, podrán construir en conjunto un espacio fértil en el cual el proceso educativo se vea favorecido y desarrollado, siendo capaz de dar sus frutos; un espacio que, más allá de brindar conocimientos, permita que germine la semilla del genuino valor humano, aquel que en definitiva –y en tanto fin último de la educación– enriquecerá mutuamente a alumnos y docentes, permitiendo a su vez vislumbrar el futuro de hombres dotados de la más fundamental herramienta de la razón: la capacidad de discernir para poder ejercer su libertad.

Dada la importancia que para la comunidad entrerriana adquieren las I Olimpíadas Docentes, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Mabel Gómez de Marelli. – María E. Herzovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos que, bajo la organización de "Locos por la Vida" –asociación entrerriana sin fines de lucro–, se llevarán a cabo entre los días 11 y 17 de septiembre de 2001, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Mabel Gómez de Marelli. – María E. Herzovich.

LXXVII

CREACION DE LA PRIMERA ESCUELA SANMARTINIANA

(Orden del Día Nº 3.194)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se expresa beneplácito por el proyecto de creación de la primera escuela sanmartiniana, realizado en la ciudad cordobesa de Río Cuarto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, del proyecto de creación de la primera escuela sanmartiniana, Asociación Cultural Sanmartiniana I.P.E.M. Nº 314, que sostiene como pilar básico de formación el ideario del General don José de San Martín.

Eduardo R. Di Cola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Cultural Sanmartiniana, filial Río Cuarto, ha sostenido durante años el anhelo de la creación de una escuela de enseñanza media cuyo pilar básico de formación sea el pensamiento del libertador General don José de San Martín.

Esta escuela encuentra su historia en las raíces de un pensamiento americano y pluralista acerca de los derechos de los ciudadanos argentinos y del engrandecimiento de nuestra Nación a través del proceso educativo, rescatando los grandes valores de nuestra historia e insertándolos en la formación que requieren los tiempos modernos.

La propuesta de esta escuela sanmartiniana está dirigida principalmente a que aquellos alumnos que, terminados sus estudios de nivel primario, especialmente procedentes de familias de escasos recursos que de otro modo no pueden costearles los estudios en centros educativos, cuenten con apoyo tecnológico, módulos especiales de formación cultural, ética, artística, étcetera, y que dispongan del material necesario para sus estudios.

El centro educativo basaría su enseñanza en un plan de CBU que abarcaría 7°, 8° y 9° año, con materias como portugués, inglés, computación, arte e historia filosófico-sanmartiniana, acordando las bases del polimodal en orientación laboral-humanística.

De acuerdo con la política educativa provincial, consecuente con la Ley Federal de Educación, y según los lineamientos curriculares oficiales y el diagnóstico socioeconómico-cultural de la comunidad educativa, que dio como resultante una realidad que fundamenta aún más la importancia de implementar, en ese contexto social, la experiencia piloto desde el punto de vista del CBU, como polo multiplicador de doble escolaridad, tutores, actividades éticas, recreativas, asistencialidad profesional específica y alimentaria preestablecidas en el proyecto.

Queda a disposición de esta Honorable Cámara, para mayor ilustración y difusión, el texto de dicha propuesta, en cuyo contenido podrán encontrarse detallados:

–Fundamentación;

–Objetivo general;

–Objetivos específicos; proyectos específicos pedagógicos (talleres de resolución de conflictos, idiomas, forestación, danzas folklóricas argentinas, tecnología, grupo *scout*, convivencia sociocomunitaria-institucional);

–Fundamentación sociohistórica, filosófica y psicopedagógica;

–Estructura académica;

–Características de la escuela;

–Lineamientos curriculares;

–Asignaturas y estructura horaria del CBU;

–Asignaturas y estructura horaria del ciclo de especialización;

–Lineamientos curriculares optativos y transversales;

–Consideraciones sobre el funcionamiento;

–Recursos humanos;

–Recursos materiales;

–Area de formación docente;

–Consultores externos;

–Antecedentes en materia educativa;

–Metas;

–Funciones;

–Perfil del egresado;

–Organización edilicia;

–Personal a su servicio (director, vicedirector, tutores del curso, plantel docente, secretario, auxiliar administrativo, maestranzas, preceptores, trabajadores psicosociales de la institución);

–Enfoque de la enseñanza-aprendizaje;

–Becas;

–Acción social;

–Organización del tiempo institucional;

–Inscripción;

–Régimen de promoción.

Sin lugar a dudas, esta escuela proyectada en la ciudad del sur cordobés, Río Cuarto, como dependencia del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, constituye una iniciativa de mayúscula importancia para dicha localidad y asimismo para las aledañas, que merece ser destacada y reconocida, no sólo por quienes estamos directamente comprometidos con aquella comunidad, sino también por todos los representantes del pueblo de la Nación, dado su próposito expreso de rescatar los valores, el pensamiento y la obra al servicio de la patria de nuestro Libertador, el general don José de San Martín.

Por estas razones es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Eduardo R. Di Cola.

LXXVIII

XLII OLIMPIADA MATEMATICA INTERNACIONAL

(Orden del Día N° 3.195)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo, el proyecto de declaración del señor diputado Conca, el proyecto de resolución de la señora diputada Medina Lareu, el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) y el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por los que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por la delegación argentina que participó en la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO– realizada del 1° al 14 de julio de 2001 en Washington, Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los estudiantes que integraron la delegación argentina, ante los resultado obtenidos en la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO–, realizada en Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 1° y 14 de julio de 2001 y que obtuvo los siguientes galardones entre 472 alumnos pertenecientes a ochenta y tres países:

– Iván Ezequiel Angiono del Instituto "25 de Mayo", provincia de La Pampa (medalla de plata).

– Leandro Groisman de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de plata).

– Carlos Ignacio Di Fiore del Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", provincia de Buenos Aires (medalla de plata).

– Sergio Yuhjtman del Colegio Nacional de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de bronce).

– Martín Miranda del Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de bronce).

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – María R. D'Errico. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Picazo, el proyecto de declaración del señor diputado Conca, el proyecto de resolución de la señora diputada Medina Lareu, en proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un único dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO–, realizada en Washington –USA– entre el 1° y el 14 del mes de julio del corriente año, participaron cuatrocientos setenta y dos (472) alumnos correspondientes a ochenta y tres (83) países.

La delegación argentina que fue galardonada en la 42th IMO estuvo integrada por:

Iván Ezequiel Angiono –Instituto "25 de Mayo" de Trenel– La Pampa, medalla de plata.

Leandro Groisman –Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" de la Ciudad de Buenos Aires– medalla de plata.

Carlos Ignacio Di Fiore –Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar"–, de Pilar, Buenos Aires, medalla de plata.

Sergio Yuhjtman –Colegio Nacional Buenos Aires– de la Ciudad de Buenos Aires, medalla de bronce.

Martín Miranda –Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo"– de la Ciudad de Buenos Aires, medalla de bronce.

La doctora Ana María Patricia Fauring y la doctora Flora Gutiérrez Giusti participaron como jefa y tutora de la delegación, respectivamente.

Superar las pruebas y obtener por parte de nuestra delegación los mencionados premios, ubica ante la cantidad de estudiantes y países participantes en estas olimpíadas realizadas en Washington, en un meritorio nivel internacional a nuestros alumnos y los hace merecedores de la felicitación de esta Honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sarah A. Picazo.

2

Señor presidente:

Entre los días 1° y 14 de septiembre del corriente año se realizó la XLII Olimpíada Matemática Internacional en Washington, Estados Unidos.

De la misma participaron cuatrocientos setenta y dos (472) alumnos correspondientes a ochenta y tres (83) países.

La delegación argentina estuvo integrada por los siguientes jóvenes:

– Iván Ezequiel Angiono, Instituto "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa. Obtuvo medalla de plata.

– Leandro Groisman, Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", Ciudad de Buenos Aires. Obtuvo medalla de plata.

– Carlos Ignacio Di Fiore, Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", Buenos Aires. Obtuvo medalla de plata.

– Sergio Yuhjtman, Colegio Nacional de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires. Obtuvo medalla de bronce.

– Martín Miranda, Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", Ciudad de Buenos Aires. Obtuvo medalla de bronce.

Por que estos jóvenes nos sirvan de ejemplo y por el alto honor que obtuvieron en este complejo certamen, solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Conca.

3

Señor presidente:

A fuerza de obtener repetidamente los mayores galardones en las competencias científicas en que intervienen los estudiantes argentinos, esos logros parecen perder importancia. Pero lo cierto es que esos galardones implican un reconocimiento incuestionable a la sólida formación de nuestros participantes.

En el caso de la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO– realizada en Washington D. C. (Estados Unidos de América) en la primera quincena de julio del año en curso, las distinciones otorgadas a 5 (cinco) estudiantes nuestros, en el marco de una competencia que incluyó a 472 alumnos de 83 países, es un motivo de real fundamento para que esta Honorable Cámara de Diputados se pronuncie felicitando a esos cinco argentinos que tan alto dejan al sistema educativo argentino, pese a los denuestos y vapuleos que éste sufre internamente.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

4

Señor presidente:

Entre el 1° y el 14 de julio del corriente año se llevó a cabo la XLII Olimpíada Matemática Internacional en la ciudad de Washington, (USA), en la que participaron cuatrocientos setenta y dos (472) alumnos regulares de establecimientos de enseñanza media y menores de 20 años correspondientes a ochenta y tres (83) países.

La condición en nuestro país para intervenir fue la aprobación del certamen nacional de la olimpíada, en la que participaron doscientos alumnos, siendo seleccionados 6 titulares y 3 suplentes que integraron el equipo argentino, siendo entrenados por profesionales de la Universidad de Buenos Aires.

La delegación argentina que fue galardonada en la 42ª IMO estuvo integrada por los siguientes alumnos: Iván Ezquiel Angiono, perteneciente al Instituto "25 de Mayo" de Trenel, provincia de la Pampa, obteniendo medalla de plata; Leandro Groisman, perteneciente a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Ciudad de Buenos Aires, el que obtuvo una medalla de plata; Carlos Ignacio Di Fiore, perteneciente al Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, el que obtuvo medalla de plata; Sergio Yuhjtman, perteneciente al Colegio Nacional de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, el que obtuvo medalla de bronce y Martín Miranda, pertenciente al Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Ciudad de Buenos Aires, el que obtuvo medalla de bronce.

Señor presidente, considero que debemos manifestar el reconocimiento a la participación de estos alumnos que han sido galardonados, apuntando a obtener un sistema educativo de calidad.

Diego R. Gorvein.

5

Señor presidente:

No por habitual debiera pasarse por alto el hecho de que estudiantes argentinos, que participan en el extranjero en competiciones y concursos donde se pone a prueba el saber adquirido, exhiben un alto grado de preparación que les hace merecedores a premios que califican y honran su desempeño.

Tal es el caso que se renueva en ocasión de las olimpíadas de nivel internacional como la que tuviera lugar del 1 al 14 de julio del corriente año en la ciudad de Washington, EE.UU., donde se concretó la versión XLII de la especialidad matemática.

En la justa intervinieron casi 500 estudiantes provenientes de 83 países y es por tanto dable suponer que se alcanzó un muy alto nivel de calidad en la disciplina en certamen.

Y en ella resultaron galardonados los siguientes estudiantes argentinos: Iván Ezequiel Angiono (de Trenel, provincia de La Pampa), Leandro Groisman (de la Ciudad de Buenos Aires) y Carlos Ignacio Di Fiore (de Pilar, provincia de Buenos Aires) con medallas de plata. A la vez que Sergio Yuhtman y Martín Miranda obtuvieron medallas de bronce, provenientes ambos de la Ciudad de Buenos Aires.

Es innegable que dichos estudiantes se hacen acreedores al reconocimiento de la ciudadanía por el prestigio cultural en que sitúan al país con su desempeño en las citadas pruebas.

Reconocimiento que se extiende a las instituciones educativas donde se están formando y a los profesores bajo cuya guía y responsabilidad alcanzaron los aprendizajes y el dominio del saber que les permitió tan destacada actuación en la olimpíada.

Por todo ello, señor presidente, teniendo en cuenta el estímulo que puede significar para otros jóvenes estudiantes, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

6

Señor presidente:

La delegación argentina en la cuadragésima segunda edición de la Olimpíada Matemática Internacional, que se llevó a cabo en la ciudad de Washington, EE.UU., fue galardonada con tres medallas de plata y dos medallas de bronce.

Los jóvenes argentinos premiados se distinguieron en sus respectivas categorías entre cuatrocientos setenta y dos participantes de ochenta y tres países, que se presentaron para competir en esta edición del certamen internacional.

La delegación de nuestro país que resultara galardonada estuvo integrada por:

–Iván Ezequiel Angiono –Instituto "25 de Mayo", de Trenel, La Pampa–, medalla de plata.

–Leandro Groisman –Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Ciudad de Buenos Aires–, medalla de plata.

–Carlos Ignacio Di Fiore –Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", de Pilar, Buenos Aires–, medalla de plata.

–Sergio Yuhjtman –Colegio Nacional Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires–, medalla de bronce.

–Martín Miranda –Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Ciudad de Buenos Aires–, medalla de bronce.

Las doctoras Ana María Patricia Fauring y Flora Gutiérrez Giusti participaron como jefa y tutora de la delegación, respectivamente.

La forma actual de este concurso data de 1938 y fue establecida en las competiciones W. L. Putnam, organizadas en Estados Unidos y Canadá. El nombre de olimpíadas data de 1958, año de celebración de las primeras Olimpíadas Matemáticas Internacionales por iniciativa de Rumania. Poco a poco el número de países participantes ha ido en aumento, y hoy son ochenta y tres los que participan de este evento matemático de importancia mundial del que la Argentina fue sede en el año 1997.

Por las razones precedentemente expuestas, es que invitamos a los señores diputados a la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los estudiantes que integraron la delegación argentina, ante los resultados obtenidos en la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO–, realizada en Washington –USA– entre el 1° y el 14 de julio de 2001.

Sarah A. Picazo.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por los galardones obtenidos por la delegación argentina en la XLII Olimpíada de Matemática Internacional, realizada en Washington, Estados Unidos, entre el 1° y el 14 de septiembre de 2001.

Julio C. Conca.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción y felicitación por los resultados obtenidos por la delegación de alumnos argentinos que participó en la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO–, realizada en Washington D. C. (Estados Unidos de América) entre el 1° y el 14 de julio próximo pasado, y que obtuvo los siguientes galardones entre 472 alumnos pertenecientes a 83 países:

–Iván Ezequiel Angiono, Instituto "25 de Mayo" de Trenel (La Pampa). Medalla de plata.

–Leandro Groisman, de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Ciudad de Buenos Aires. Medalla de plata.

–Carlos Ignacio Di Fiore, del Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", de Pilar, Buenos Aires. Medalla de plata.

–Sergio Yuhjtman, del Colegio Nacional Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires. Medalla de bronce.

–Martín Miranda, del Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Ciudad de Buenos Aires. Medalla de bronce.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la participación y los premios obtenidos por alumnos argentinos en la XLII Olimpíada Matemática Internacional, realizada en Washington (USA), entre el 1° y el 14 del mes de julio del corriente año.

Diego R. Gorvein.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la destacada actuación cumplida por la delegación argentina que participó en la XLII Olimpíada Matemática Internacional que tuviera lugar en la ciudad de Washington, EE.UU., los días 1° a 14 de julio de 2001 y en la que sus integrantes fueron distinguidos con medallas de plata y de bronce.

Olijela del Valle Rivas.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los resultados obtenidos por la delegación argentina en la XLII Olimpíada Matemática Internacional, realizada en Washington, EE.UU. entre los días 1° y 14 del mes de julio.

Omar E. Becerra.

LXXIX

DISTINCION OTORGADA AL PROGRAMA UBA XXI

(Orden del Día N° 3.196)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa satisfacción por la distinción otorgada el 2 de julio de 2001 por la Fundación Televisión Educativa –FUNDTV–, al premiar al programa UBA XXI, que se transmite por Canal 7 y Multicanal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la distinción otorgada al programa UBA XXI, dependiente de la Universidad de Buenos Aires y que se transmite por Canal 7 y Multicanal, concedida por la Fundación Televisión Educativa –FUNDTV–, el próximo pasado 2 de julio de 2001.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2001.

Pedro Calvo. – Juan C. Millet. – María S. Mayans. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Marta I. Di Leo. – Pablo A. Fontdevila. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Carlos A. Castellani. – Elsa H. Correa. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Francisco A. García. – Miguel A. Insfran. – Guillermo R. Jenefes. – Miguel A. Jobe. – Dámaso Larraburu. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Norberto R. Nicotra. – Juan C. Olivero. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Ricardo C. Quintela. – Olijela del Valle Rivas. – Fernando O. Salim. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa satisfacción por la distinción otorgada el 2 de julio de 2001 por la Fundación Televisión Educativa –FUNDTV–, al premiar al programa UBA XXI, que se transmite por Canal 7 y Multicanal. Al término de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo como proyecto de resolución.

Pedro Calvo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la distinción otorgada el 2 de julio de 2001 por la Fundación Televisión Educativa –FUNDTV–, al premiar al programa UBA XXI, dependiente de la Universidad de Buenos Aires, que se transmite por las emisoras Canal 7 y Multicanal.

Fernanda Ferrero.

LXXX

CAPACITACION A DOCENTES PARA EL TRATAMIENTO DE NIÑOS DIABETICOS

(Orden del Día N° 3.197)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas conducentes a implementar un programa de capacitación a docentes para tratar a niños diabéticos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Juan C. Millet. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – Bárbara I. Espinola. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – Alfredo P. Bravo. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – María T. del Valle Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Roberto I. Lix Klett. – Silvia V. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana R. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga gestionar, ante los ministerios de Salud y de Educación, la implementación de un programa de capacitación a docentes en el trato adecuado con niños diabéticos.

Asimismo disponga invitar a adherir al mismo a las provincias para su implementación en todo el país.

Raimundo Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas conducentes a implementar un programa de capacitación a docentes para tratar a niños diabéticos. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Diego R. Gorvein.

LXXXI

I CONGRESO NACIONAL DE LA JUVENTUD SANMARTINIANA

(Orden del Día Nº 3.198)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Nicotra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional al I Congreso Nacional de la Juventud San-martiniana, a realizarse en Rosario –Santa Fe– del 2 al 4 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural al I Congreso Nacional de la Juventud Sanmartiniana, a realizarse en la ciudad de Rosario los días 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana –Cuna de la Bandera–.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Nicotra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional al I Congreso Nacional de la Juvend Sanmartiniana, a realizarse en Rosario –Santa Fe– del 2 al 4 de noviembre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de jóvenes de todo el país, con espíritu sanmartiniano, realizarán este encuentro con el objeto de generar un espacio de comunicación a nivel nacional, a fin de preservar nuestra identidad y al mismo tiempo rendir un homenaje a los hombres y mujeres que lucharon en Punta Quebracho y en la Vuelta de Obligado, resaltando el grado de compromiso de aquellas generaciones para defender la libertad y tranquilidad de los pueblos que habitaban en nuestras costas; además de reafirmar la identidad de

Rosario, mediante una exhibición histórica al aire libre, manifestando en la unión de los gauchos del capitán Celedonio Escalada, esperando a las tropas del general don José de San Martín, brindándole toda la información sobre el desembarco protagonizado en San Lorenzo por parte de los españoles.

La intención es proponer opciones concretas de trabajo que orienten a los grupos juveniles en la búsqueda del mejor enfoque del pensamiento sanmartiniano, otorgándoles confianza y optimismo en el futuro, afianzando su identidad nacional para el desarrollo con éxito en el ámbito de la globalización.

El acercar expositores de alto nivel nacional a *nuestros jóvenes*, para que a través del quiebre en las diferencias generacionales y culturales se garantice el traspaso de conocimientos obtenidos con el esfuerzo y el rigor de la investigación histórica, contribuyendo a la armonía en la conservación de los valores patrióticos.

Por lo expuesto, se solicita al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Norberto R. Nicotra. – Héctor J. Cavallero. – Jorge A. Obeid.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional al I Congreso Nacional de la Juventud Sanmartiniana a realizarse en la ciudad de Rosario los días 2, 3 y 4 de noviembre del pesente año, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana –Cuna de la Bandera–.

Norberto R. Nicotra. – Héctor J. Cavallero. – Jorge A. Obeid.

LXXXII

XXXIX ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE

(Orden del Día Nº 3.199)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni y otros por el que declara de interés parlamentario el XXXIX Encuentro Nacional Infantil de Folklore, a realizarse del 7 al 11 de noviembre de 2001 en La Cumbre, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Rosa E. Tulio. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – María R. D'Errico. – Aurelia A. Colucigno. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Guillermo J. Giles. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de cultural de esta Cámara el XXXIX Encuentro Nacional Infantil de Folklore, a celebrarse en La Cumbre, provincia de Córdoba, entre los días 7 y 11 de noviembre del año 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni y otros por el que se declara de interés parlamentario el XXXIX Encuentro Nacional Infantil de Folklore, a realizarse del 7 al 11 de noviembre de 2001 en La Cumbre, provincia de Córdoba, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1959, en La Cumbre, provincia de Córdoba, se celebra el Encuentro Nacional Infantil de Folklore, que convoca a niños en edad escolar primaria procedentes de todos los rincones de la patria y también a nuestros hermanos de Chile, Paraguay y Brasil.

En un país donde muchas veces discutimos la esencia de nuestro ser nacional y donde la invasión de expresiones foráneas encuentra mayor eco que las propias, un encuentro de estas características, que va dirigido a quienes representan nuestro futuro como Nación y que ha sabido perdurar a lo largo del tiempo, contra cualquier tipo de adversidad y en circunstancias no siempre alentadoras, merece que los legisladores le brindemos apoyo.

Con esto, señor presidente, no sólo estaremos aplaudiendo un evento tan auspicioso, sino también tratando de alentar que el mismo sirva como ejemplo a seguir.

Por todo lo expuesto, es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adalberto L. Brandoni. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi.

LXXXIII

II MODELO INTERNACIONAL DE UNESCO

(Orden del Día Nº 3.200)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el II Modelo Internacional de UNESCO, a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Juan C. Millet. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Marcela A. Bordenave. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Pedro Calvo. – María R. Drisaldi. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. G. Sóñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento el II Modelo Internacional de UNESCO, que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto de 2001, organizado por el Complejo Educativo Instituto "José Hernández" - Colegio "Fernando José Aguer", y que convoca a participar a alumnos de primer a tercer año de Polimodal o tercero a quinto año del nivel medio, con el objetivo de que los jóvenes trabajen valores democráticos como la paz, la tolerancia, la negociación, el respeto, la cooperación y la diversidad, promoviendo su desarrollo personal.

Adalberto L. Brandoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el II Modelo Internacional de UNESCO, a desarrollarse del 23 al 25 de agosto de 2001, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El II Modelo Internacional de UNESCO es un evento organizado por el Complejo Educativo Instituto "José Hernández" - Colegio "Fernando José Aguer", de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, que cuenta con el auspicio de UNESCO y el aval de la Comisión Nacional de Cooperación de ese organismo y entidades gubernamentales y no gubernamentales en el orden nacional y provincial. Se trata de una actividad destinada a alumnos de primer a tercer año de Polimodal o 3º a 5º año del nivel medio, que permitirá que los jóvenes trabajen valores democráticos como la paz, la tolerancia, la negociación, el respeto, la cooperación y la diversidad, promoviendo su desarrollo personal.

Conviene decir, señor presidente, que se trabaja con el objetivo final de propender a formar ciudadanos en el debate y la solución de los problemas que nos preocupan, de igual modo que fomentar la inclusión de los contenidos curriculares de formación ética y ciudadana y de ciencias sociales, mediante una técnica novedosa y atractiva para los alumnos. De este modo, se establecerán canales de comunicación entre docentes y alumnos con el fin de recuperar el respeto por los derechos de los demás, lo que resulta importante para construir la tan ansiada convivencia en paz.

El modelo de UNESCO es una representación por parte de jóvenes estudiantes de 15 a 19 años de diferentes órganos de la organización internacional, en la que los jóvenes que participan, además de foguearse sobre temas de política internacional y sobre el funcionamiento de la UNESCO, adquieren una visión global que los ubica en una nueva perspectiva frente al mundo en el que viven. Para esto, en un período previo a la realización del modelo, durante la cual hacen las veces de diplomáticos, los estudiantes deben capacitarse sobre técnicas de negociación y oratoria y, por sobre todo, comprender que la clave de este evento radica en la búsqueda de soluciones basadas en el consenso respecto de las problemáticas que afectan a la humanidad toda. Cada país está representado por una delegación de siete alumnos. Los participantes asumen el rol de representantes de los países del globo, con la misión de reconciliar culturas, idiosincrasias e intereses que probablemente en algún momento de sus vidas definieron como irreconciliables. Con acierto y aplomo, los delegados deben marcar la dirección del mundo de hoy, delineando tácticas y estrategias que benefi-

cien a sus países y sumen a la iniciativa al resto de las naciones. Ciertamente, la mayor sorpresa de algunos de los delegados puede ser la de encontrarse como oradores, defendiendo posturas que ni pensaron en considerar, reclamando lo que creían tener y respondiendo lo que siempre quisieron preguntar.

Esta es la esencia del modelo de UNESCO: lograr que los jóvenes discutan y negocien, aprendan y enseñen, y que mediante argumentos y acuerdos, descubran que el presente y el futuro, de un país o del mundo, se construyen en conjunto. Desde el punto de vista metodológico, los debates formales se caracterizan por exigir oratoria, elocuencia y rapidez metal, demandando estudio y ejercicio de pensamiento previos y las negociaciones, centro de toda la actividad informal, no tienen una estructura predeterminada, pero sin duda requieren una preparación intensiva, técnicas de persuasión, habilidad para el liderazgo y diplomacia. Sin embargo, un modelo de UNESCO puede ser mucho más que una "olimpíada de ciencias sociales": el modelo les brinda, durante tres días, la posibilidad de conocer y comprender los intereses, idiosincrasias, culturas y esperanzas de todas las naciones del planeta. Es, sin dudas, una actividad que marca un hito en la vida de cada uno de los que en él participan, posibilitando una más clara visión de lo que el pluralismo significa y, tal como la UNESCO, es un símbolo que se legitima mediante la cabal participación de todos sus miembros, reflejando fielmente la realidad pero con la innegable misión de acercarla hacia los propósitos y principios de paz y prosperidad de los pueblos.

Sin duda, señor presidente, que es aquí, en nuestra actividad parlamentaria, cuando día a día debemos poner en juego esa disposición al trabajo por consenso, con tolerancia y respeto por las normas democráticas y de convivencia; por lo que huelga decir que el apoyo a este tipo de iniciativas debe ser rotundo y alentar su continuidad, solicitando en consecuencia la aprobación del presente proyecto.

Adalberto L. Brandoni.

LXXXIV

PROGRAMA PLANETARIO PARA CIEGOS

(Orden del Día Nº 3.201)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos a realizarse a partir del 15 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos que se realizó a partir del 15 de julio de 2001, en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – María E. Herzovich. – Rosa E. Tulio. – Ismael R. Cortinas. – María I. García de Cano. – Jorge A. Orozco. – María R. D'Errico. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – María T. Colombo. – Mario Das Neves. – Bárbara I. Espinola. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Juan M. Gariglio. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos a realizarse a partir del 15 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el Planetario Galileo Galilei, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizará a partir de la segunda quincena de julio el Programa Planetario para Ciegos, "El cielo para todos", consistente en un espectáculo diseñado especialmente para personas con discapacidades visuales. La experiencia es única en América latina.

La actividad corresponde al Programa de Públicos no Habituales que intenta sumar como visitantes continuos del planetario a personas con necesidades especiales y con escasos recursos económicos.

El mecanismo se basa en la traducción por sonidos del brillo y la intensidad de la luz de las estrellas y otros objetos celestes. Se reciben unos auriculares que permiten escuchar de manera tridimensional, tanto el sonido de las estrellas como el relato del guión.

El sistema llamado holofónico permite a las personas no videntes posicionarse en el espacio, pudiendo conocer la ubicación relativa de una estrella en el cielo y respecto de los demás objetos ce-lestes.

Los participantes recibirán además, una semiesfera de acrílico para leer por medio del tacto, que reproduce la bóveda celeste; cada estrella está representada por un punto de relieve con su correspondiente referencia en el sistema Braille. También disponen de un guión impreso en Braille del relato que van a oír, junto a varios gráficos de las galaxias y constelaciones.

El público que sufre formas de ceguera no total puede disfrutar del espectáculo viendo la proyección habitual.

El proyecto fue realizado por las áreas de astronomía y audiovisuales del planetario, con el apoyo de la Biblioteca Argentina para Ciegos, que colaboró en la elaboración del guión, que fue especialmente adaptado para las personas ciegas y revisó algunos conceptos como perspectiva, que son imprescindibles para aquellos que nunca han podido ver.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Bárbara I. Espinola. – María E. Herzovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos, que se realizará a partir del 15 de julio de 2001, en el Planetario Galileo Galilei, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Bárbara I. Espinola. – María E. Herzovich.

LXXXV

X CONGRESO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE ANTIGUOS ALUMNOS IBEROAMERICANOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA DE ESPAÑA

(Orden del Día Nº 3.202)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se declara de interés parlamentario, cultural y docente la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España, a realizarse del 9 al 15 de noviembre de 2001 en nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario, cultural y educativo, la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España, que se llevará a cabo entre el 9 y el 15 de noviembre de 2001, en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, sobre el tema "Las funciones del Estado nacional: entre la globalización y la subsidiariedad".

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Juan C. Millet. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Marta I. Di Leo. – Sarah A. Picazo. – Mabel Gómez de Marelli. – Marcela A. Bordenave. – Eduardo G. Macaluse. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Nora A. Chiacchio. – Mario Das Neves. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Mabel H. Müller. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya, por el que se declara de interés parlamentario, cultural y docente la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España, a realizarse del 9 al 15 de noviembre de 2001 en nuestro país; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que

acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 9 y el 15 de noviembre de 2001, se celebrará en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, el X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del INAP, de España, que sesionará sobre "Las funciones del Estado nacional: entre la globalización y la subsidiariedad".

La mencionada institución patrocina cada año encuentros en España e Iberoamérica, cuya organización está a cargo de las respectivas asociaciones nacionales que la integran. Hasta el momento se han realizado seis encuentros con sede en España, con el carácter de seminarios, en los años 1986, 1988, 1990, 1996, 1998 y 2000, y como congreso en el año 1994. Estos incluyeron sesiones en la sede iberoamericana del INAP en España, en la localidad de Alcalá de Henares y en su sede central de Madrid, en la localidad de Peñiscola, Comunidad de Valencia, y el encuentro en el 2000 se efectuó en la ciudad de Pamplona, capital de la Comunidad de Navarra. En Iberoamérica se han realizado ocho congresos: en Acapulco, México, en 1987; en Salta, Argentina, en 1989; en San Pablo, Brasil, en 1991; en San José, Costa Rica, en 1993; en Guadalajara, México, en 1995; en Cartagena de Indias, Colombia, en 1997; en Oaxaca, México, en 1999.

La Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del INAP de España está conformada por más de cinco mil egresados iberoamericanos, funcionarios públicos de todo el continente, que ejercen sus funciones en los niveles nacional, provincial o estadual y municipal en sus respectivos países y que han realizado diversos cursos organizados por el mencionado instituto desde 1958 a la fecha. Cabe mencionar que, con más de quinientos egresados, nuestro país constituye una de las naciones más representadas.

Los egresados de los distintos cursos se agrupan en las respectivas asociaciones nacionales, que son las que a su vez tienen la obligación de llevar adelante la organización de los encuentros que se desarrollan en nuestro continente. La Argentina fue sede del congreso internacional del año 1989, en la ciudad de Salta, y cuya organización resultó impecable, tanto en los aspectos organizativos como su nivel académico y la eficiencia demostrada en aquella circunstancia por el comité organizador.

Hoy los egresados argentinos del INAP de España asumen nuevamente el reto de organizar un encuentro de tales características, ampliado además por la participación de egresados provenientes de los países del Este de Europa y Africa, nuevos participantes en el escenario de la realidad de la comunidad ibérica.

El X Congreso Internacional tendrá su acto de apertura en la Ciudad de Buenos Aires y el desarrollo de sus sesiones académicas se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata. Las sesiones a las que de diversas instituciones nacionales, provinciales y municipales, así como también de todos los países miembros de este foro debatirán sobre el tema "Las funciones del Estado nacional: entre la globalización y la subsidiariedad". Tema trascendente, actual y vigente, por la incidencia directa que apareja en nuestros pueblos: a las personas reales y concretas que pueblan y conforman.

Este tipo de iniciativas tiene por objeto acelerar los mecanismos de actualización y de interrelación de los funcionarios públicos de Iberoamérica y esto es claramente positivo para el ulterior desarrollo de las administraciones públicas de las respectivas naciones y la toma de decisiones comunes para problemas también comunes.

Por los fundamentos anteriormente expuestos solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

María L. Chaya.

ANTECEDENTES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, cultural y docente, la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España, que se llevará a cabo entre el 9 y el 15 de noviembre de 2001, en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, sobre el tema "Las funciones del Estado nacional: entre la globalización y la subsidiariedad".

María L. Chaya.

LXXXVI

ACUERDO EN EL MARCO DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL DIRECTOR DE ORQUESTA NO VIDENTE GABRIEL BERGOGNA

(Orden del Día N° 3.203)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el acuerdo al que arribaron el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional en el juicio de amparo promovido por Gabriel Bergogna, director de or-

questa no vidente, que le permitirá dirigir un concierto en el Teatro Colón en abril del 2002 y la Orquesta Sinfónica Nacional en el último trimestre del 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito porque dirigirá un concierto en el Teatro Colón –en abril del 2002– y a la Orquesta Sinfónica Nacional –en el último trimestre del 2002–, el pianista y director de orquesta no vidente Gabriel Bergogna –reconocido como hito en la historia de la música mundial– luego de la resolución favorable del juicio de amparo promovido por el pianista al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – María E. Herzovich. – Rosa E. Tulio. – Ismael R. Cortinas. – María I. García de Cano. – Jorge A. Orozco. – Sarah A. Picazo. – María R. D'Errico. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo. – Nora Chiacchio. – María T. del Valle Colombo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi. – Bárbara I. Espinola. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Teresa B. Foglia. – Juan M. Gariglio. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Eduardo G. Macaluse. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Liliana E. Sánchez. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por el acuerdo al que arribaron el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional en el juicio de amparo promovido por Gabriel Bergogna, director de orquesta no vidente, que le permitirá dirigir un concierto en el Teatro Colón en abril del 2002 y la Orquesta Sinfónica Nacional en el último trimestre del 2002, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Gabriel Bergogna nació ciego. Es concertista de piano, compositor y director de orquesta.

En el año 1975 comenzó su carrera en la música ingresando en el Conservatorio Nacional de Música.

Bergogna actuó en el Teatro Colón como concertista en 1984, y cuatro años después, acompañado por la Orquesta de Cámara del Banco Mayo, debutó como solista, con un repertorio de gran complejidad interpretativa.

Al año siguiente, en 1985, se presentó con la Filarmónica de Buenos Aires.

Luego de varios conciertos por todo nuestro país, recorrió Bélgica, Alemania y España actuando como solista. En las celebraciones del V Centenario del Descubrimiento de América representó a la Argentina en la ciudad de Madrid.

Bergogna es autor de sinfonías, canciones de cámara, además de la ópera *Job*.

En el año 1997 se graduó como director de orquesta, y su debut lo realizó en la Facultad de Derecho de Buenos Aires.

Gabriel Bergogna marcó dos hitos en la historia de la música mundial: es el primer no vidente solista de piano y director de orquesta, título obtenido en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo".

Después de soportar varios rechazos, sintió que la falta de propuestas para trabajar tenía que ver con su ceguera y por esa razón presentó el 24 de agosto de 2000 un recurso de amparo por presunta discriminación "en el ejercicio de su arte y profesión, por su condición de no vidente", contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional. Nunca había logrado asegurarse un puesto de trabajo y solicitó que, "en resguardo de sus condiciones de idoneidad, se le garantice empleo digno permanente". El amparo destacaba que el músico no pedía privilegios, "sino ser tratado en consonan-cia con sus antecedentes y cualidades musicales".

En los meses de mayo y junio del corriente año, el recurso de amparo se resolvió en su totalidad a través de una audiencia de conciliación judicial con autoridades del gobierno nacional, en la cual se acordó que, tomándose en cuenta los conciertos previstos con la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, dirigirá la Orquesta Sinfónica Nacional en el último trimestre del 2002.

Además se concilió al autor con las autoridades de la Ciudad de Buenos Aires, acordándose el ingreso en el Teatro Colón donde dirigirá un concierto especialmente programado que se incluirá en la temporada de otoño, en abril del 2002.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Rafael H. Flores. – María I. García de Cano. – José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el acuerdo al que arribaron el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional en el juicio de amparo promovido por Gabriel Bergogna, director de orquesta no vidente reconocido como hito en la historia de la música mundial, que le permitirá dirigir un concierto en el Teatro Colón en abril del 2002 y la Orquesta Sinfónica Nacional en el último trimestre del 2002.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Rafael H. Flores. – María I. García de Cano. – José A. Vitar.

LXXXVII

ACTUACION DE LA CONFEDERACION ARGENTINA DEPORTIVA DE SORDOS

(Orden del Día Nº 3.205)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se declara de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos en los XIX Deaf World Games (Juegos Mundiales de Sordos), a realizarse del 22 de julio al 1° de agosto de 2001 en Roma, Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos, que participó en los XIX Deaf World Games (Juegos Mundiales de Sordos), realizados en Roma, Italia entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

María E. Herzovich. – Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge A. Orozco. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevaqcua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – María A. González. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Scioli por el que se declara de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos en los XIX Deaf World Games (Juegos Mundiales de Sordos), a realizarse del 22 de julio al 1° de agosto de 2001 en Roma, Italia; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de 30 años, la Argentina vuelve a estar representada por la Confederación Argentina Deportiva de Sordos, en la Olimpíada Deportiva de Sordos, a realizarse entre los días 22 de julio al 1° de agosto 2001, en Italia, en la ciudad de Roma.

En este gran evento participarán 70 países de todo el mundo, con 4.500 atletas y 3.000 voluntarios, permitiendo a nuestros deportistas argentinos tener la posibilidad de lograr los máximos lauros y afianzar nuestra imagen positiva frente a todos los demás países. Los deportes en los que competirán los atletas son los siguientes: fútbol, voleybol, ciclismo, basquetbol, atletismo, natación, tenis, bowling, maratón, tenis de mesa, badmington, tiro, waterpolo y artes marciales.

La delegación argentina estará compuesta por 108 personsas, entre ellos atletas, entrenadores, dirigentes y cuerpo médico. Cabe agregar, que los integrantes de la mencionada delegación pertenecen a la Confederación Argentina Deportiva de Sordos (CADES), que fuera fundada el 12 de enero de 1980, siendo una entidad de bien público 1.775, con personería jurídica 7.610, y estando afiliada al Comité Olímpico Internacional des Sports des Sourds (CISS), Organización Deportiva Panamericana de Sordos (Panamades) y Confederación Sudamericana Deportiva de Sordos (Consudes).

Las ediciones previas, que se desarrollan a partir del año 1924, tuvieron las siguientes sedes: en 1924, París (Francia), en 1931, Nüremberg (Alemania), en 1949, Copenhague (Dinamarca), en 1953, Bruselas

(Bélgica), en 1957, Milán (Italia), en 1961, Helsinki (Finlandia), en 1965, Washington (Estados Unidos), en 1969, Belgrado (Yugoslavia), en 1973 Malmö (Suecia), en 1977, Bucarest (Rumania), en 1981, Colonia (Alemania), en 1985, Los Angeles (Estados Unidos), en 1989, Christchurch (Nueva Zelanda), en 1993, Sofía (Bulgaria), en 1997, Copenhague (Dinamarca), y actualmente, año 2001, en Roma (Italia), tal como se mencionó precedentemente.

Merece especial atención mencionar algunos de los grandes campeones de ayer y de hoy de estas atractivas competencias: Christian Ponton: récord mundial de tiro al disco, récord: 55,08; Alessandro Natale, récord europeo de atletismo, récord: 100 m, 10,80; Mario D'Agata, récord mundial en boxeo; Vittorio Palatini, récord en esquí; Marcelo Collina, campeón italiano de skate, entre otros.

Las delegaciones, agrupadas por continente, son las siguientes; en Asia: Bangladesh, China, Taiwán, Hong Kong, India, Indonesia, Irán, Japón, Kazakistán, Corea, Kuwait, Macau, Malasia, Mongolia, Pakistán, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, Turkmenistán y Uzbekistán; en Europa: Armenia, Austria, Azerbaiján, Bielorrusia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Cyprus, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, FYROM, Georgia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Hungría, Irlanda, Iceland, Israel, Italia, Latvia, Lituania, Moldavia, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, Eslovaquia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Yugoslavia; en América: Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, México, Estados Unidos de América, Venezuela, Uruguay, Chile y Perú; en Africa: Algeria, Kenya, Nigeria, Sudáfrica, Swazilandia, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe; y en Oceanía: Australia y Nueva Zelanda.

El próximo 22 de julio comenzarán a presentarse las competencias deportivas para sordos, que se desarrollarán en 15 deportes diferentes y que van a dotar a Roma de una gran hospitalidad, debido a que este importante evento deportivo de integración se desarrollará en varias locaciones de esta histórica y por demás renombrada ciudad; estos sitios son Stadio Olímpico, Palazzetto dello Sport, Stadio del Nuoto y Acqua Acetosa.

Los XIX Juegos Mundiales para Sordos que tendrán lugar en Roma son una importante y significante iniciativa. Este evento demostrará una vez más que Italia y su capital están abiertas para promocionar manifestaciones centradas en valores humanos que remarquen el espíritu de solidaridad.

Los 4.500 millones de atletas sordos y los 1.500 integrantes del equipo –managers, técnicos y staff médico– provenientes de los cinco continentes, competidores en 15 disciplinas deportivas, ofrecerán a Italia y a la opinión pública internacional la mejor prueba de lo que el poder de la voluntad y la seriedad en la preparación permiten alcanzar. Es por ello, que cada uno de nosotros debemos corresponder a sus esfuerzos, aportando todo aquello que implique una contribución para reducir la distancia entre los sordos y todos los demás.

Italia ha sido siempre protagonista, a nivel mundial, en el deporte; es por ello que cabe remarcar un especial agradecimiento por las numerosas iniciativas emprendidas, así como también recalcar que, seguramente, Roma será capaz de convertirse en un importante protagonista de la solidaridad. Además, cabe agregar que estos juegos mundiales representan un importante momento en el cual el valor universal del deporte es exaltado a favor de los atletas sordos del mundo entero.

El 15 de mayo del año 2000, su santidad Juan Pablo II, consagró la bandera de los XIX Juegos Mundiales para Sordos, y le dio una bendición especial al mencionado evento deportivo durante una audiencia privada con el Comité de Organización Local (COL) y la Federación Deportiva Italiana de Sordos (FISS).

Los mencionados juegos, en su decimonovena edición, debieran ser una importante oportunidad para realizar una gran festividad de los sordos, y es por ello que considero de suma importancia la cooperación que cada uno de nosotros pueda humildemente aportar, porque si bien no somos nosotros parte del problema, afortunada y seguramente podemos contribuir a eliminar las diferencias. En consecuencia, considero que cabe agradecer particularmente a todos aquellos que contribuyen para que los juegos sean un éxito, y para que todos ellos conformen un grupo que sea bienvenido en todo lugar en que se encuentren y en toda actividad que participen, porque los sordos no quieren compasión, sino tan sólo ser tratados con justa equidad. Es por ello, que considero, sería un pequeño aporte para contribuir a concretarlo, que aprobemos el presente proyecto de resolución.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos, que participará en los XIX Deaf World Games (Juegos Mundiales de Sordos), a realizarse en Roma, Italia, entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001.

Daniel O. Scioli.

LXXXVIII

PARTICIPACION DE DEPORTISTAS ARGENTINOS EN LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE SORDOS

(Orden del Día N° 3.206)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado los proyectos de declaración del

señor diputado Becerra y de resolución del señor diputado Scioli y otros por los que se expresa beneplácito por la participación argentina en las Olimpíadas Deportivas de Sordos realizada en Roma, Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los atletas de la Confederación Argentina de Sordos por su destacada actuación en los XIX Juegos Mundiales de Sordos, realizados entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001, en Roma, Italia.

Sala de las comisiones, 30 de octubre 2001.

María E. Herzovich. – Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge A. Orozco. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan D. Zacarías. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Miguel A. Jobe. – María P. Kent de Saadi. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Becerrra y de resolución del señor diputado Scioli y otros, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le prestan acuerdo favorable.

María E. Herzovich.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de deportistas argentinos en las olimpíadas deportivas de sordos realizadas del 22 de julio al 1° de agosto en Roma, Italia.

Omar E. Becerra.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los atletas de la Confederación Argentina de Sordos por su destacada actuación en los XIX Juegos Mundiales de Sordos, realizados en Roma, Italia, entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001. Los atletas premiados son los siguientes:

–En artes marciales: medalla de oro: Céspedes, Nelson E.; medalla de plata y de bronce: Chávez, Ariel Jesús.

–En bowling: medalla de plata: López, Daniel.

–En voley femenino: 8° puesto del mundo.

–En básquet masculino: 9° puesto del mundo.

–En natación (1.500 m): 8° puesto en el mundo.

–En atletismo (maratón de 42 km): 9° y 10° puestos en el mundo.

Daniel O. Scioli. – Julio C. Conca. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Jobe. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Julio A. Tejerina.

LXXXIX

I MARATON JUNTOS POR EL DEPORTE 2001

(Orden del Día N° 3.207)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand por el que se declara de interés legislativo la I Maratón Juntos por el Deporte 2001, realizada el día 26 de agosto de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Maratón Juntos por el Deporte 2001, realizada el día 26 de agosto de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

María E. Herzovich. – Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge A. Orozco. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Juan D. Zacarías. –

Juan M. Urtubey. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Miguel A. Jobe. – María P. Kent de Saadi. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Deportes en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand por el que se declara de interés legislativo la I Maratón Juntos por el Deporte 2001, realizada el día 26 de agosto de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos, dejando constancia de que las modificaciones propuestas son para mejorar la técnica legislativa.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La I Maratón Juntos por el Deporte 2001 es una convocatoria abierta a toda la comunidad.

El evento consta de dos carreras pedestres simultáneas, una de doce kilómetros y, dentro del mismo circuito, otras de tres kilómetros.

El objetivo de esta maratón es crear un ámbito de integración y espíritu solidario.

La asociación organizadora es una asociación civil sin fines de lucro integrada y dirigida por personas con capacidades visuales disminuidas.

Realizan distintas actividades vinculadas con la acción social, cultural y deportiva, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los que padecen dicha problemática, desarrollando acciones tendientes a brindarles una asistencia integral.

Fomentan el deporte como medio idóneo para la rehabilitación psicofísica de las personas con discapacidades visuales.

Dictan cursos de iniciación deportivas para ciegos, promueven la práctica de alto rendimiento deportivo, organizan campeonatos para niños y adultos ciegos y viajes para participar en competencias deportivas internacionales (Juegos Paralímpicos de Atlanta, Estados Unidos de América).

Tienen prevista una participación cercana a los tres mil corredores y cuentan con el apoyo de numerosas instituciones y medios de difusión.

Ha sido declarada de interés por la Presidencia de la Nación y el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Es por lo antedicho que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Teresa H. Ferrari de Grand.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Maratón Juntos por el Deporte 2001, a realizarse el 26 de agosto de 2001 en la Costanera Sur –Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, organizada por la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (Apanovi).

Teresa H. Ferrari de Grand.

XC

ADHESION DE LA PROVINCIA DE FORMOSA AL CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES

(Orden del Día Nº 3.208)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el que abarca la promoción de aspectos relacionados al empleo, tierras, recursos naturales, formación profesional, artesanías, entre otras temáticas.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Juan C. Passo. – Enzo T. Herrera Páez. – Alfredo N. Atanasof. – Alfredo H. Villalba. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Adriana N. Bevacqua. – Graciela Camaño. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Mario Das Neves. – Marta I. Di Leo. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan

M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – María E. Herzovich. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Orozco. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Juan D. Zacarías. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

Enzo T. Herrera Páez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un acuerdo internacional de cumplimiento obligatorio para nuestro país, que contiene el reconocimiento de los derechos y los deseos de los pueblos indígenas, y que comprende temas sobre tierras, recursos naturales, empleo, formación profesional, artesanías e industrias rurales, seguridad social y salud, educación y medios de comunicación social.

Asimismo promueve la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, el respeto de su identidad cultural y social, costumbres, tradiciones e instituciones y asegura a los integrantes de los pueblos indígenas el gozar en pie de igualdad de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

A partir de la vigencia de este convenio se producen modificaciones importantes en los procedimientos institucionales y en la aplicación de justicia, en los casos en que los aborígenes sean parte, ya que se tendrá que adaptar la legislación vigente a este nuevo instrumento legal que contempla que "toda legislacion o procedimientos legales tendrán que tener en cuenta su derecho consuetudinario" y especifica que los aborígenes deberán ser consultados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente.

El convenio tiene rango de jerarquía superior a las leyes y viene a sumarse a la legislación que la provincia de Formosa tiene en relación a las comunidades pilagá, wichí y toba que habitan nuestro territorio formoseño, ya que nuestra provincia es precursora en materia política a favor de los naturales, mencionando en este marco la Ley Integral del Aborigen 426, el artículo 79 de la Constitución provincial, que señala que la provincia reconoce al aborigen su identidad étnica y cultural, y así también asegura el respeto y desarrollo económico, social y cultural de sus pueblos, así como el efectivo protagonismo en la toma de decisiones que se vinculan con su realidad y asegura la propiedad de tierras aptas y establece que las de carácter comunitario no podrán ser enajenadas ni embargadas; y el artículo 93, inciso 10, que especifica que la educación impartida por el Estado, en las comunidades aborígenes, se realice en forma bilingüe e intercultural.

Diego R. Gorvein.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el que abarca la promoción de aspectos relacionados al empleo, tierras, recursos naturales, formación profesional, artesanías, entre otras temáticas.

Diego R. Gorvein.

XCI

ANTENAS PARA ENLACE DE TELEFONIA CELULAR

(Orden del Día N° 3.209)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los peligros que representa para los seres vivos la creciente instalación de antenas para enlace de telefonía celular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Pedro Calvo. – Cristina R. Guevara. – María S. Mayans. – José M. Corchuelo Blasco. – Arturo R. Etchevehere. – Juan C. Olivero. – Angel O. Geijo. – Pablo A. Fontdevila. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María

Barbagelata. – Graciela Camaño. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Elsa H. Correa. – Fernanda Ferrero. – Rafael H. Flores. – Francisco A. García. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Insfran. – Guillermo R. Jenefes. – Miguel A. Jobe. – Dámaso Larraburu. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Norberto R. Nicotra. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Ricardo C. Quintela. – Fernando O. Salim. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar:

1. Si tiene antecedentes sobre los peligros que representa para los seres vivos la creciente instalación de antenas para enlace de telefonía celular.

2. Si existen, dentro del marco desregulatorio de las comunicaciones, alguna reglamentación específica para la instalación de antenas de telefonía celular.

3. Se sirva girar todos los antecedentes a la Presidencia de esta Honorable Cámara para su posterior análisis y tratamiento.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los peligros que representa para los seres vivos la creciente instalación de antenas para enlace de telefonía celular, han estimado conveniente dictaminarlo favorablemente.

Pedro Calvo.

XCII

IV CONGRESO ARGENTINO DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE, I JORNADAS DE ADOLESCENCIA PARA DOCENTES, XIII ENCUENTRO DE ALAPE ADOLESCENCIA Y XXI ENCUENTRO DE SECRETARIOS DEL CEPA

(Orden del Día Nº 3.210)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Espinola y otros por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente, I Jornadas de Adolescencia para Docentes, XIII encuentro de ALAPE Adolescencia, XXI Encuentro de Secretarios del CEPA, a realizarse del 20 al 23 de septiembre de 2001 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del IV Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente, I Jornadas de Adolescencia para Docentes, XIII Encuentro de ALAPE Adolescencia, XXI Encuentro de Secretarios del CEPA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevó a cabo del 20 al 23 de septiembre de 2001 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Espinola y otros por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente, I Jornadas de Adolescencia para Docentes, XIII Encuentro de ALAPE Adolescencia, XXI Encuentro de Secretarios del CEPA, a realizarse del 20 al 23 de septiembre de 2001 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Cristina R. Guevara.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del IV Congreso Argentino de Salud Integral del Ado-

lescente – I Jornadas de Adolescencia para Docentes – XIII Encuentro de ALAPE Adolescencia – XXI Encuentro de Secretarios del CEPA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, del 20 al 23 de septiembre de 2001.

Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Farizano. – Silvia V. Martínez.

XCIII

ESTUDIO DE FARMACOVIGILANCIA A LA DROGA *CERIVASTATINA*

(Orden del Día N° 3.211)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre realización del estudio de la droga *cerivastatina*, la cual causa problemas musculares; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se informe a esta Honorable Cámara, si la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) efectuó el estudio exhaustivo y a conciencia de farmacovigilancia a la droga *cerivastatina*, la cual causó problemas musculares en muchos pacientes, además de 31 muertes en los Estados Unidos, 4 en España y un caso al límite de la muerte en la Argentina.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre realización del estudio de la droga *cerivastatina*, la cual causa problemas musculares. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

María del Carmen Linares.

XCIV

CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA

(Orden del Día N° 3.212)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Melillo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el efecto causado por el ajuste presupuestario en el Centro Nacional de Genética Médica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de quien corresponda, informe a esta Cámara sobre:

1. Si se ve afectada por el ajuste presupuestario la partida asignada al Centro Nacional de Genética Médica. En caso de respuesta afirmativa, en qué porcentaje y de qué forma afecta a su normal funcionamiento.

2. Si se ha estudiado el impacto negativo que este ajuste produciría en la gran población de pacientes afectados por enfermedades hereditarias que concurren al centro así como a las investigaciones y los estudios de diagnóstico que allí se realizan.

3. De ser cierto que el recorte presupuestario afecta peligrosamente al Centro Nacional de Genética Médica, ¿quién se haría cargo de los pacientes pediátricos, adultos y en particular embarazadas que no poseen medios?

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. del Valle Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Melillo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el efecto causado por el ajuste presupuestario en el Centro Nacional de Genética Médica. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Bárbara I. Espinola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de quien corresponda informe a esta Cámara sobre:

1. ¿Se ve afectada por el ajuste presupuestario la partida asignada al Centro Nacional de Genética Médica? En caso de respuesta afirmativa: ¿en qué porcentaje y de qué forma afecta a su normal funcionamiento?

2. ¿Se ha estudiado el impacto negativo que este ajuste produciría en la gran población de pacientes afectados por enfermedades hereditarias que concurren al centro así como a las investigaciones y los estudios de diagnóstico que allí se realizan?

3. De ser cierto que el recorte presupuestario afecta peligrosamente al Centro Nacional de Genética Médica ¿quién se haría cargo de los pacientes pediátricos, adultos y en particular embarazadas que no poseen medios?

Fernando Melillo.

XCV

PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL HANTAVIRUS

(Orden del Día Nº 3.213)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar un plan integral para la prevención y control del hantavirus; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. del Valle Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, colabore activamente con las autoridades provinciales y municipales, así como también con los responsables sanitarios de las zonas afectadas por el hantavirus, estableciendo un plan integral para la prevención y control de dicha afección.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Ernesto A. Löffler. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar un plan integral para la prevención y control del hantavirus. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcia.

XCVI

TRATAMIENTO DE HERIDAS Y QUEMADURAS PROFUNDAS DESARROLLADO POR CIENTIFICOS ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 3.214)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional la técnica para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas desarrollada por un grupo de científicos argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la técnica de liofilización de piel porcina enriquecida con mucopilisacáridos

para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas desarrollada por un grupo de científicos argentinos.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara y la señora diputada Espinola por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar de interés nacional la técnica para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas desarrollada por un grupo de científicos argentinos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Martha C. Alarcia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la técnica de liofilización de piel porcina enriquecida con mucopilisacáridos para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas desarrollada por un grupo de científicos argentinos.

Cristina R. Guevara. – Bárbara I. Espinola.

XCVII

FONDOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRO HUERTA

(Orden del Día N° 3.215)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos del Programa Pro Huerta, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización de dicho programa.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga regularizar las transferencias de fondos del Programa Pro Huerta, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

Bárbara I. Espinola.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA) y el INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización de dicho programa.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

XCVIII

JORNADAS DE ENFERMERIA PROFESIONAL

(Orden del Día Nº 3.216)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declaran de interés cultural las Jornadas de Enfermería Profesional, que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 24 y 25 de noviembre de cada año en Merlo, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Enfermería Profesional, que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 24 y 25 de noviembre de cada año, en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiácomo por el que se declara de interés cultural las Jornadas de Enfermería Profesional, que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 24 y 25 de noviembre de cada año en Merlo, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

María A. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural las Jornadas de Enfermería Profesional que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 24 y 25 de noviembre de cada año, en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Miguel A. Mastrogiácomo.

XCIX

PROBLEMATICA QUE AFECTA AL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN (SALTA)

(Orden del Día Nº 3.217)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Saade y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a constituir una comisión a los efectos de resolver la problemática que afecta al departamento de San Martín de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los medios necesarios a los efectos de resolver la problemática que afecta integralmente al departamento de San Martín, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Saade y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a constituir una comisión a los efectos de resolver la problemática que afecta al departamento de San Martín de la provincia de Salta. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo que por su intermedio instrumente los medios necesarios a fin de constituir una comisión integrada por las áreas competentes a los efectos de resolver la problemática que afecta integralmente al departamento de San Martín, provincia de Salta.

Blanca A. Saade. – Miguel A. Giubergia. – Enzo T. Herrera Páez. – Alfredo Neme Scheij.

C

FALLECIMIENTO DEL INVESTIGADOR ARGENTINO SCHOLEIN RIVENSON

(Orden del Día Nº 3.218)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lamisovsky en el que se expresa condolencias por el fallecimiento del científico argentino Scholein Rivenson, ocurrido el 18 de julio de 2001, quien desarrolló la vacuna antiaftosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su pesar por el fallecimiento del científico argentino Scholein Rivenson ocurrido el 18 de julio de 2001, quien desarrolló la vacuna antiaftosa.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Héctor R. Romero. – Aurelia A. Colucigno. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Juan C. Farizano. – Miguel A. Giubergia. – Roberto Lix Klett. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Silvia S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Lamisovsky, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación de la vacuna antiaftosa oleosa polivalente, que en 1997 llevó a la Oficina Internacional de Epizootias a declarar a la Argentina "País libre de aftosa con vacunación", fue el logro más importante en la carrera del doctor Scholein Rivenson.

Hijo de inmigrantes rusos, Rivenson nació en Pastor Britos, Entre Ríos hace ochenta y tres años. Obtuvo su primer trabajo en la cooperativa de judíos alemanes de Bovril, en la misma provincia.

Se recibió de veterinario en la Universidad de Buenos Aires y fue investigador en virología.

Con el surgimiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en 1956, el científico propició la creación del Centro de Investigaciones de Ciencias Veterinarias desde donde desarrolló y probó con un grupo de colaboradores la vacuna antiaftosa que hoy lleva su nombre.

A diferencia de sus predecesoras, la vacuna desarrollada por el equipo del doctor Rivenson, requería dos aplicaciones (en lugar de tres), protegía a los terneros de madre vacunadas, implicaba un menor movimiento de la hacienda y ahorraba 50 millones de dosis anuales.

Por su destacada labor profesional, el doctor Rivenson recibió hace dos años el Premio de Honor de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), el primero entregado por esa institución a un investigador latinoamericano.

Algunos de los escritos del científico revelan su vocación de humanista: "Hay un vaciamiento en el ser humano, provocado incluso por las modernas técnicas de la informática", escribió. "Hubo un desarrollo extraordinario de la ciencia en el último siglo en el nivel físico atómico, biológico e informático, pero hay un quiebre muy grave desde el punto de vista ético. Si no logramos recuperarnos, ese problema va a resultar más difícil que el de erradicar la fiebre aftosa".

La muerte del doctor Scholein Rivenson significa una gran pérdida para el mundo científico nacional e internacional.

Es por lo expuesto precedentemente que solicito al honorable cuerpo la sanción de la presente declaración.

Arnoldo Lamisovsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar condolencias por el fallecimiento del científico Scholein Rivenson, investigador argentino quien desarrolló la vacuna antiaftosa, ocurrido el 18 de julio de 2001 en la Ciudad de Buenos Aires.

Arnoldo Lamisovsky.

CI

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH

(Orden del Día Nº 3.219)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se declara de interés científico la inauguración del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, que tendrá su sede en la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, emprendimiento conjunto de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Universidad Nacional de Córdoba que entrenará profesionales, entre otras funciones, para la interpretación de datos climatológicos y medio ambiente para el desarrollo de modelos de predicción de catástrofes, que tendrá su sede en la Estación Terrena de Falda del Carmen, provincia de Córdoba, y en el futuro en una estación hermana a construirse en Tierra del Fuego.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Juan C. Millet. – Aurelia A. Colucigno. – Mario F. Ferreyra. – Juan C. Farizano. – Marta I. Di Leo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mabel Gómez de Marelli. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – René H. Balestra. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Jorge A. Obeid. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de julio del año en curso se inaugura en la Estación Terrena de Falda del Carmen (provincia de Córdoba) el Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, emprendimiento conjunto de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Universidad Nacional de Córdoba, que entrenará a profesionales, entre otras funciones, para la interpretación de datos climatológicos y medio ambiente y para el desarrollo de modelos de predicción de catástrofes.

La finalidad esencial del instituto es capacitar a estudiantes universitarios del último año o graduados de carreras como física, matemática, química, geología, biología, ecología y otras para interpretar los datos del espacio, predecir situaciones de emergencia, determinar los parámetros que ayudarán a prevenirlos y aún aplicar la tecnología espacial en el área de salud, como la evaluación de los riesgos de brotes epidémicos de enfermedades propagadas por vectores (mosquitos, roedores).

Responsables del proyecto son el doctor Conrado Varotto, presidente de la CONAE y del doctor Sergio de Julio, presidente de la Agencia Social Italiana, principal socia de la Argentina en la organización y funcionamiento del Instituto Gulich. Ambos coinciden en afirmar la alta apuesta que significa implementar programas para obtener información del espacio. En particular este centro de estudios espaciales se propone constituir un centro genuinamente multidisciplinario, un centro de excelencia capaz de producir algoritmos y software que permitan extraer la mejor información del espacio.

Vale la pena reproducir las declaraciones efectuadas por el doctor Varotto al diario "La Nación" (23 de julio de 2001, página 10) cuando expresa:

"Siempre digo que, aunque manejamos las tecnologías más avanzadas, estamos volviendo a la Edad Media y al Renacimiento, en las universidades de

esa época todos eran profesores y alumnos al mismo tiempo. Y esto es lo que va a pasar en este centro. Ciertamente, los jóvenes pondrán su imaginación y su conocimiento acerca de cómo desarrollar programas, software o modelos para el alerta temprano de emergencia y desastres. Pero, por otra parte, allí se juntarán con la gente entrenada en el manejo de esas circunstancias y sin los que todo sería inútil. La idea –se enorgullece– no es estar en la frontera, sino más allá.

"Uno de nuestros primeros programas estará relacionado justamente con la salud –dice Varotto–. Hay tres formas en que la información espacial puede ayudar una es la telemedicina, otra es la telecirugía. Pero también hay un tercer aspecto, más panorámico. Los satélites permiten hacer un seguimiento de las condiciones que harán más fácil o más difícil que surjan ciertos vectores de enfermedades. Es un uso muy nuevo de los satélites, tratando de entregar a los usuarios lo que ellos piden, y no solamente lo que nosotros ofrecemos."

Por lo dicho, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés científico la inauguración del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, emprendimiento conjunto de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Universidad Nacional de Córdoba, que entrenará a profesionales, entre otras funciones, para la interpretación de datos climatológicos y medio ambiente para el desarrollo de modelos de predicción de catástrofes, que tendrá su sede en la Estación Terrena de Falda del Carmen (provincia de Córdoba) y en el futuro en una estación hermana a construirse en Tierra del Fuego.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

CII

FELICITACION A LA CIENTIFICA MARIA LUCRECIA ALVAREZ

(Orden del Día N° 3.220)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero y otros por el que se felicita a la científica argentina Lucrecia Alvarez, por obtener dos nuevas variedades de trigo transgénico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la científica argentina María Lucrecia Alvarez, por obtener dos nuevas variedades de trigo transgénico por primera vez en la República Argentina, así como también destacar la labor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Fundación Antorchas, al otorgarle becas para el estudio de este importante experimento.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Héctor R. Romero. – Aurelia A. Colucigno. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Juan C. Farizano. – Miguel A. Giubergia. – Roberto I. Lix Klett. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Silvia M. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, de la señora diputada Ferrero y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante el gran interés que está despertando la cuestión de los alimentos modificados genéticamente, cabe destacar que hay científicos en el mundo que aseveran que los transgénicos vendrán a ayudar para atender la alimentación de una población mundial que se duplicará en 25 años. Pero también existen muchas organizaciones ecologistas no gubernamentales que señalan supuestos riesgos para la salud humana.

Más allá de esta discusión, la humanidad practica la biotecnología agrícola desde los comienzos de la civilización. La agricultura, la ganadería, la elaboración y modificación de los alimentos son, entre otros, ejemplo de ello. La gran diferencia entre la biotecnología "antigua" y la que se conoce hoy en día es que la primera fue empírica y la de hoy tiene en la ciencia su fundamento más importante.

María Lucrecia Alvarez obtuvo dos variedades de trigo transgénico, una de las cuales puede dar más elasticidad y fortaleza a la masa para el pan; la otra aporta a la harina un valor nutricional agregado.

La mejora genética en la calidad panadera del trigo implicará también que la Argentina –que hoy aporta el 2 % de la producción mundial de trigo– pueda salir a ofrecerle un mejor producto a su principal comprador, Brasil, que recibe el 70 % del total del saldo exportable.

La adopción de la biotecnología ha alcanzado un fuerte desarrollo en la Argentina, es una fuente de una nueva actividad económica y constituye una oportunidad para mantener y mejorar competitividad en varios sectores productivos.

Por ello los proyectos de investigación y desarrollo presentados por institutos de investigación oficiales y de empresas evidencian la existencia de una oferta de proyectos relativamente importante, con una firme base de conocimientos y capacidades acumuladas.

Las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida; el otorgamiento de subsidios a proyectos de investigación; la inversión y la aplicación y desarrollo de la biotecnología como una verdadera política de Estado, coadyuvarán a que estos proyectos se desarrollen e instrumenten en nuestro país, para que no asistamos al continuo emigrar de científicos argentinos que frente a las ofertas de otros países no dudan en aplicar sus conocimientos en el extranjero.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero. – Martín Borrelli. – Franco Caviglia.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Felicitar a la científica María Lucrecia Alvarez por la labor realizada al lograr dos nuevas variedades de trigo transgénico por primera vez en la República Argentina.

Destacar la labor del Conicet y de la Fundación Antorchas al otorgarle a la mencionada científica becas para el estudio de este importante experimento.

Fernanda Ferrero. – Martín Borrelli. – Franco Caviglia.

CIII

LIBRE DEUDA INMOBILIARIO PARA LA REFINANCIACION DE LAS DEUDAS DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

(Orden del Día Nº 3.221)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para que el Banco de la Nación Argentina no exija el libre deuda inmobiliario (API) a los productores agropecuarios santafesinos, como requisito para refinanciar las deudas con esa institución; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Banco de la Nación Argentina para que no exija el libre deuda inmobiliario (API) como requisito previo, a la refinanciación de las deudas que tienen para con la institución, los productores de todo el país, sin que ello signifique el desconocimiento de las mismas, las que podrán cancelar a posteriori.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Víctor Peláez. – Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Humberto A. Volando. – Alejandro A. Peyrou. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alfredo N. Atanasof. – Raúl E. Baglini. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Conca. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Víctor M. F. Fayad. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – Angel O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Marta Palou. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declara-

ción de la señora diputada Picazo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para que el Banco de la Nación Argentina no exija el libre deuda inmobiliario (A.P.I.) a los productores agropecuarios santafesinos, como requisito para refinanciar las deudas con esa institución; y, convienen en que las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan expresan el motivo del presente dictamen, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor Peláez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La poca rentabilidad de las pequeñas explotaciones agropecuarias ha llevado a los productores a una situación de ahogo financiero de la que sólo podrán salir si logran refinanciar sus pasivos con el Banco de la Nación Argentina.

Ahora bien, esta institución, para acceder a esa tan necesitada refinanciación, les exige entre otros requisitos la presentación del certificado de libre deuda con la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe, lo que en los hechos se transforma en una valla infranqueable atento que en algunos casos las deudas impositivas provinciales alcanzan los $ 35.000.

Los productores necesitan, para seguir adelante con la tramitación de la refinanciación, que se los exima de presentar el libre deuda, sin que ello implique desconocer su deuda por el impuesto inmobiliario rural, la que podrán saldar a posteriori.

La disyuntiva es de hierro pues si no acceden a la refinanciación de sus deudas persiste su condición de morosos, y esto los ubica al borde de las intimaciones judiciales que pueden derivar en el remate de sus campos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Sarah A. Picazo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco de la Nación Argentina no exija el libre deuda inmobiliario (A.P.I.) como requisito previo, a la refinanciación de las deudas que tienen para con la institución, los productores agropecuarios santafesinos, sin que ello signifique el desconocimiento de las mismas, las que podrán cancelar a posteriori.

Sarah A. Picazo.

CIV

CRISIS DE LA EMPRESA GATIC

(Orden del Día N° 3.222)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que se expresa preocupación por la profunda crisis en que se encuentra la empresa Gatic, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación ante la crisis por la que atraviesa el sector del calzado deportivo, y que involucra el futuro de miles de trabajadores.

Apoyar decididamente las gestiones que están llevando adelante los intendentes de las localidades de Coronel Suárez, Saavedra, Las Flores, Rauch, Benito Juárez y San Martín; como así también los titulares de los gremios del calzado, cortadores, vestido y caucho; para resolver esta situación.

Encomendar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan:

– Estudie la posibilidad de asegurar la estabilidad laboral de los empleados del sector.

– Desarrolle las políticas de prevención de contrabando, como así también la identificación de procedimientos de dúmping que afectan el normal desenvolvimiento del sector.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Juan C. Passo. – Alfredo N. Atanasof. – Luis A. Trejo. – Alfredo H. Villalba. – Fernando C. Melillo. – Carlos T. Alesandri. – Guillermo E. Alchouron. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Graciela Camaño. – Carlos A. Castellani. – Marta I. Di Leo. – Jorge A. Escobar. – Rafael H. Flores. – Teresa B. Foglia. – Gustavo C. Galland. – María E. Herzovich. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María G. Ocaña. – Jorge A. Orozco. – Alejandro A. Peyrou. – Carlos A. Raimundi. – Luis A. Sebriano. – Atilio P. Tazzioli. – Silvia B. Vázquez. – Juan D. Zacarías. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Expresar su más profunda preocupación ante la crisis por la que atraviesa la empresa Gatic, que involucra el futuro de más de seis mil trabajadores que desarrollan sus tareas en esa importante y tradicional fábrica argentina.

2° – Apoyar decididamente las gestiones que los intendentes de las localidades de Coronel Suárez, Saavedra, Las Flores, Rauch, Benito Juárez y San Martín, así como también los titulares de los gremios del calzado, cortadores, vestido y caucho, juntamente con representantes de la empresa, están llevando adelante para resolver esta situación.

3° – Encomendar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, garantice:

–La estabilidad laboral de los empleados de la empresa Gatic.

–La continuidad de la producción de dicha empresa, que hace más de 25 años invierte en el país.

–La incorporación de la empresa en los regímenes de la Ley de Competitividad.

–Las políticas de prevención de contrabando, así como también la identificación de procedimientos de dúmping que afectan el normal desenvolvimiento del sector.

Omar E. Becerra. – Angel L. Abasto. – Mario A. Cafiero –.Graciela Camaño. – Rodolfo A. Frigeri. – Gerardo A. Martínez. – Mabel H. Müller. – Lorenzo A. Pepe. – Hugo D. Toledo. – Saúl E. Ubaldini.

CV

SEMANA MUNDIAL DEL ESPACIO

(Orden del Día N° 3.223)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara por el que se declara de interés educativo la Semana Mundial del Espacio a realizarse en Martínez, provincia de Buenos Aires, del 4 al 10 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Semana Mundial del Espacio, realizada del 4 al 10 de octubre de 2001 organizada en el colegio Peter's School de Martínez, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Aurelia A. Colucigno. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Roberto Lix Klett. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió declarar la semana del 4 al 10 de octubre de cada año como la Semana Mundial del Espacio (World Space Week-WSW).

La República Argentina participará este año por primera vez en este evento, y la Spaceweek International Association ha designado al señor Víctor Capeluto como coordinador nacional para nuestro país y al colegio St. Peter's School de Martínez, provincia de Buenos Aires, como sede.

Como antecedentes el profesor citado es encargado del Club del Espacio y Tecnología en la señalada institución y obtuvieron en 1996 el Grand Prize en el concurso de colonias espaciales promovidas por la NASA.

La convocatoria para la Semana Mundial del Espacio es totalmente gratuita y está dirigida a instituciones educativas desde el nivel inicial al superior, con actividades tales como conferencias,

talleres literarios, de plástica, de elaboración de proyectos científicos.

Resulta fundamental que instituciones de nuestro país desarrollen actividades en este sentido, tanto desde el punto de vista académico, científico, educativo, cultural, como desde las relaciones de cooperación internacional.

Adjunto al presente proyecto los antecedentes respectivos que amplían la información sobre el evento.*

El objetivo central de esta presentación es lograr que esta Honorable Cámara declare de interés educativo estas acciones y reconozca el trabajo que nuestras instituciones y sus docentes y alumnos desarrollan cotidianamente para consolidar una formación innovadora y de calidad.

Cristina R. Guevara.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo la Semana Mundial del Espacio, a realizarse los días 4 al 10 de octubre de 2001 con sede organizativa en el colegio St. Peter's School de Martínez, provincia de Buenos Aires.

Cristina R. Guevara.

CVI

NORMAS MEDICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS

(Orden del Día Nº 3.224)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las normas médicas sanitarias que deben cumplir las instituciones deportivas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Cristina R. Guevara. – Miguel R. D. Mukdise. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Alfredo P. Bravo. – Graciela Camaño. – Julio C. Conca. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – José L. Lanza. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Liliana Sánchez. – Federico R. G. Soñez. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe:

1º – Listado de instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones Deportivas, tanto en actividades organizadas en forma amateur y/o profesionales, establecido en los artículos 16 y 17 de la ley 20.655.

2º – Qué normas médico-sanitarias deben cumplimentar las instituciones deportivas para la práctica y competencia de cada actividad deportiva y grupo etario.

3º – Qué medidas se arbitraron para la aplicación de las normas médico-sanitarias en la práctica y competencias deportivas.

4º – Qué actividades de fiscalización y de control se realizan por parte de la autoridad de aplicación, en lo atinente a normas médico-sanitarias.

5º – Qué entidades deportivas inscriptas en el registro antes mencionado cumplen con dichas normas.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani – Irma F. Parentella. – Federico R. G. Soñez. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

CVII

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA

(Orden del Día Nº 3.225)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable

* Ver expediente 5.944-D.-2001.

Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica. Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/98 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica.

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/98, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 802/OC-AR, suscrito el 21/03/94 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus modificaciones.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios, que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Modernización Tecnológica al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID del 21/03/94 y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, donde se señalan observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

I. Disponibilidades:

a) Algunas conciliaciones bancarias no identifican el encargado de prepararlas ni al responsable de supervisarlas. En algunos casos no informan la fecha de corte.

b) Existen comprobantes que justifican erogaciones canalizadas por fondo fijo que no identifican al programa.

2. Créditos FONTAR –Línea 3–

Analizada una muestra de los proyectos que componen la Línea 3 (Financiamiento a instituciones públicas o privadas que prestan servicios tecnológicos al sector productivo de bienes y servicios) se verificaron, en algunos casos, significativos atrasos entre el grado de ejecución del proyecto y lo previsto en el contrato.

3. Créditos FONTAR –Línea 4–

a) Se observó un significativo atraso en la ejecución del cronograma originalmente propuesto.

b) No se mantienen cuentas bancarias separadas por los fondos del crédito recepcionados (fondos BID y locales), conforme las normas de control interno que tiene el programa.

4. Subsidios FONCYT –Línea 5–

a) La rendición de fondos 9 correspondiente al Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID) 026 "Simulación Numérica de Procesos de Colada Continua" no tiene fecha ni firma de aprobación.

b) Si bien el contrato correspondiente al PID 569, en la cláusula 9°, exige la apertura de una cuenta bancaria, exclusiva para el subsidio, las transferencias de fondos realizadas por el proyecto no se canalizaron a la cuenta abierta al efecto. A su vez, no se requieren las respectivas conciliaciones bancarias juntamente con las rendiciones de gastos que recibe el programa. En este caso en particular, de las dos cuentas bancarias que se tuvieron a la vista no se pudo constatar respaldo documental del segundo desembolso.

c) De la conciliación efectuada entre la documentación extracontable, la contabilidad y las justificaciones al BID surgieron algunas diferencias en estas últimas.

5. Subsidios FONCYT –Línea 6–

Observaciones:

a) *Universidad Tecnológica Nacional*: Se ha observado que ésta no cuenta con los extractos bancarios de la cuenta abierta por donde deben canalizarse los fondos del subsidio (el 1er desembolso fue efectuado el 02/

10/98). No se practicaron conciliaciones bancarias, por lo tanto no se acompañó la mencionada información a las rendiciones de cuentas que se reciben en el proyecto.

La cláusula 13 del contrato establece que los desembolsos se efectuarán en dos cuotas, una por cada año de ejecución, siendo el plazo de sólo un año.

No se tuvo a la vista la 1ra. rendición que establece la cláusula 15 ni el informe de avance requerido según la cláusula 14 del contrato.

b) Universidad de Río Cuarto: Existen diferencias formales en la redacción del contrato con cada uno de los instrumentos de adhesión, en cuanto a los montos totales y los aportados por la entidad beneficiaria.

No se tuvo a la vista constancia de la apertura de la cuenta bancaria.

c) Instituto Aeronáutico: Se observó que los fondos del subsidio, que fueron recibidos en noviembre de 1998, fueron depositados en la cuenta del proyecto en abril de 1999 por un monto inferior.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica. Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 598/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Programa de Modernización Tecnológica. Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica. Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de julio de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 227-S.-2001.

CVIII

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION

(Orden del Día Nº 3.226)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informes sobre: *a)* Las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación, que surgen del examen de los estados financieros del Programa Multisectorial de Preinversión, Contrato de Préstamo Nº 740/OC-AR BID; *b)* Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-97 y 31-12-98 del Programa Multisectorial de Preinversión.

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros e información financiera complementaria, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998, correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión, financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 740/OC-AR, suscripto el 8 de julio de 1993 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Subsecretaría de Inversión Pública dependiente de la Secretaría de Programación Económica y Regional (SPEyR), mediante la unidad de coordinación (UNPRE) creada al efecto.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación se indica:

1. Atento a que ésta es la primera auditoría que realiza la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros del proyecto, el trabajo se centró únicamente en el análisis de los movimientos de los ejercicios 1997 y 1998 (columna II de los estados financieros); los estados contables al 31/12/96 han sido examinados por la firma de auditores Deloitte & Co., cuyo dictamen nos ha sido proporcionado.

En consecuencia, el alcance del examen se limitó exclusivamente a la revisión de las operaciones realizadas entre el 1° de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1998. Por consiguiente no se ha ampliado el alcance de los procedimientos de auditoría para permitir expresar una opinión sobre las operaciones anteriores al 1° de enero de 1997 incluidas en los saldos acumulados de los estados financieros objeto de auditoría.

Cabe aclarar que la UNPRE ha modificado con posterioridad al dictamen de la mencionada firma de auditores, los importes de los saldos iniciales (saldos al 31-12-96) y el criterio de agrupamiento de las inversiones reflejadas en los estados financieros a esa fecha; al respecto no fue posible verificar la razonabilidad del incremento de las cuentas de aporte local en $ 61.465, así como la disminución de las inversiones en $ 53.628.

2. No se han tenido a la vista los informes de consultoría (individual y de firmas consultoras) cuya presentación y aprobación condicionaban el pago de honorarios efectuados por $ 41.615,80 en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 y por $ 744.172 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.

La AGN señala lo siguiente, como aclaraciones previas al dictamen:

1. La UNPRE ha modificado el criterio de registración y de exposición de la información financiera utilizado hasta el cierre de ejercicio anterior (31-12-96) bajo el criterio de lo devengado y con inclusión de los servicios financieros y deudas y activos invertidos, por un sistema en base al criterio de lo percibido, que no incluye el aporte local realizado durante los años 1997 y 1998 por entidades beneficiarias que asciende a $ 296.504,85, y los cargos por servicios financieros por comisiones de crédito e intereses pagados durante los años 1997 y 1998 que ascienden a $ 1.480.697,25, ni los pagados con anterioridad (al 31-12-96).

2. Por otra parte, se verificó que se ha justificado al BID como aporte local el importe de $ 296.504,85 abonado por entidades beneficiarias con sus recursos propios, que no fueron incluidos previamente en la aprobación del estudio por parte del BID y la UNPRE, correspondientes a conceptos impositivos incluidos en la facturación de los consultores, los cuales no fueron contabilizados por la UNPRE como aporte local en el programa, tal como se señala en el punto 1) anterior.

De lo expuesto se desprende que no existe consistencia entre la contabilidad y las justificaciones de fondos al BID.

3. La denominación correspondiente a la cuenta bancaria en dólares expuesta en los estados financieros al 31-12-97 y al 31-12-98 debe ser BNA dólares 2506/55 y no la consignada.

4. El título de la segunda columna del estado de origen y aplicación de fondos señalado en A-1 debe leerse como "Del período 1997" en lugar del consignado.

5. Los reembolsos de fondos expuestos en el estado de la cuenta especial incluido en la información financiera complementaria como "Reembolsos del Banco Mundial" corresponden a reembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tanto para el ejercicio cerrado el 31-12-97 como el cerrado el 31-12-98.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto como aclaraciones previas, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente el origen y aplicación de fondos del Programa Multisectorial de Preinversión por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos estableci-

dos en el Contrato de Préstamo N° 740/OC-AR de fecha 8/7/93.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, donde señala algunas observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables.

De dicho memorando surge que:

1. La UNPRE no posee un manual de procedimientos administrativo-contable que brinde los lineamientos para lograr una administración fluida y coordinada de las operaciones del programa.

2. No existe independencia entre los sectores de contaduría y de manejo de valores, y entre los sectores de liquidación y de pago a los consultores, como mínima norma de control por oposición de intereses.

3. El sistema contable utilizado consiste en registraciones extracontables llevadas en planillas de cálculo computarizadas que no revisten las condiciones de un sistema contable integrado, confiable y con información oportuna, con la consiguiente sobrecarga de controles administrativos.

4. Las transacciones se registraron en la contabilidad finalizado el ejercicio financiero, tanto las correspondientes al ejercicio 1997 como las del ejercicio 1998, a los fines de la emisión de los estados contables, no permitiendo entonces mantener controles para validar operaciones en forma oportuna.

5. Las órdenes de pago, que son la documentación base para la registración contable de los pagos, no contienen información respecto al financiamiento de los gastos que en ellas se detallan, lo cual no permite determinar el origen de los fondos que serán aplicados mediante cada orden de pago.

6. No se tuvo a la vista la aprobación del BID al plan de cuentas utilizado.

7. La UNPRE no mantiene cuentas bancarias separadas para el depósito de los fondos provenientes de desembolsos BID en moneda local y los recibos de origen local; ambos se depositan en la cuenta operativa del programa, mediante la cual se realizan todos los pagos.

8. No existen adecuadas medidas de seguridad para el resguardo físico de los fondos de caja chica y de cheques emitidos a entregar.

9. Se verificó que ex funcionarios de la UNPRE figuran como firmantes autorizados al manejo de las cuentas bancarias del programa en el Banco de la Nación Argentina por lapsos de 5 a 12 meses posteriores a su cese efectivo en la función.

10. Se verificó que se han justificado al BID como aporte local $ 296.504,85 abonados por entidades beneficiarias con sus recursos propios (que no fueron incluidos previamente en la aprobación del estudio por parte del BID y la UNPRE), correspondientes a conceptos impositivos incluidos en la facturación de los consultores, los cuales no fueron contabilizados por la UNPRE como aporte local en el programa. Por otra parte se verificó que se han omitido de justificar ante el BID algunos gastos pagados por el programa por el estudio AEE38 como ser: pago de la factura N° 62 de honorarios de un consultor del 9-6-98 y pagos de viajes a dos consultores de fecha 8-6-98. De lo expuesto se desprende que no existe consistencia entre la contabilidad y las justificaciones de fondos.

11. Se registraron demoras de un año en la justificación de los honorarios del personal de la UNPRE. Se constató que de $ 344.338 de honorarios UNPRE pagados por los meses de enero a julio de 1998, que no fueron justificados como aporte local del programa, $ 292.395 fueron justificados al 31-12-98 por el programa financiado con el préstamo BID 925/OC-AR. No consta en los archivos de la UNPRE la existencia de la aprobación de autoridad competente y del BID que autorice la justificación de erogaciones de un programa como aporte local de otro.

12. Las aplicaciones de fondos se imputan a fondos BID o a contraparte local al confeccionar las justificaciones ante el BID y no al momento de la emisión de la orden de pago.

13. Se verificó que un consultor cobró viáticos por un viaje de un lapso de 10 días cuando según el pasaje el período de permanencia en el lugar fue de 4 días.

14. De los ajustes y categorizaciones de cuentas y gastos realizados al inicio del ejercicio 1997 por el cambio de criterio de contabilización de la conducción de la UNPRE, se verificaron ciertas inconsistencias respecto a los estados contables al 31 de diciembre de 1996, que se detallan a continuación y que son motivo de observación.

–Se ajusto en más el aporte local por un monto de $ 61.465.

–Se realizó un ajuste en menos al total de fondos invertidos en subcomponentes A, B y UNPRE, por el monto de $ 53.628.

–Los estados contables al 31-12-96 incluyen en el Activo no Corriente, rubro Cartera de Asistencia Técnica e Inversiones Físicas, el importe de $ 29.696 correspondiente a Bienes, los cuales son gastos no elegibles de acuerdo al Contrato de Préstamo, ya que no figuran en la matriz de costos. Dichos bienes fueron reclasificados a partir de los estados financieros de 1997 dentro del rubro Gastos UNPRE.

Atento a lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: *a)* sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la AGN, que surgen del examen de los estados financieros del Programa Multisectorial de Preinversión, Contrato de Préstamo N° 740/OC-AR BID; *b)* sobre las

medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 94/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financiersos del Programa Multisectorial de Preinversión, Contrato de Préstamo 740/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la AGN, que surgen del examen de los estados financieros del Programa Multisectorial de Preinversión, Contrato de Préstamo 740/OC-AR BID; *b)* sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de julio de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 228-S.-2001.

CIX

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA GLOBAL DE CREDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

(Orden del Día Nº 3.227)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas - Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF BID;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98 correspondientes al Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informe acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31-12-98, correspondientes al Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas (Mypes), parcialmente financiado a través de los Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF, ambos suscritos el 7-4-92 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La AGN señala lo siguiente como aclaraciones previas al dictamen:

Tal como se expone en nota 5 a los estados contables la cuenta "Componente de crédito" del activo no corriente del estado de activos y pasivos, incluye los saldos del capital adeudado por $ 448.401 y $ 829.321 que el ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltdo. (s/quiebra) y el ex Banco Unión Comercial e Industrial (BUCI), respectivamente, mantienen con el programa.

En opinión de la AGN, teniendo en cuenta lo señalado como aclaraciones previas, los estados contables, presentan razonablemente la situación financiera del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales y con los requisitos establecidos en los Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF BID, ambos de fecha 7-4-92.

La AGN acompaña un informe sobre el cumplimiento del Reglamento de Crédito del Programa. Como conclusión general del mismo, señala que, en casi todos los legajos analizados, la información que se agrega (manifestaciones de ingresos, cantidad de empleados, ventas anuales, etcétera) consiste en una declaración jurada emitida y firmada por el beneficiario del crédito, no contándose con mayores elementos que certifiquen dicha aseveración (certificados de ingresos, manifestación de bienes y deudas certificadas por contador público, etcétera).

Como conclusiones particulares, la AGN señala observaciones surgidas de tareas realizadas en las entidades bancarias intermediarias:

1. Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA):

a) Se constató que se otorgaron con recursos del programa dos subpréstamos a un mismo beneficiario, superando lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Crédito, en el que se determina que no podrán exceder el equivalente de u$s 10.000;

b) Se observó el otorgamiento de créditos a distintos beneficiarios con el mismo domicilio del emprendimiento, por lo que se superaría el límite del préstamo establecido en el Reglamento del Crédito;

c) Se observó que algunos legajos carecen de: documentación de respaldo de inscripción en la DGI; acreditación del destino del crédito; declaración jurada de personal a cargo, de facturación anual;

d) Se constataron legajos en los que se adjunta documentación que evidencia una facturación anual superior al límite establecido (u$s 200.000);

e) En su caso señala que fue destinado a la adquisición de un automóvil (BMW 318 0 km).

2. Banco Julio S.A.:

a) Se observó carencia de documentación en los legajos de los beneficiarios.

3. Banco del Suquía:

a) De los legajos examinados, en 7 de ellos no se indica el destino que se les va a dar a los créditos otorgados, en 18 casos se menciona únicamente evolución comercial;

b) Se observó carencia de documentación en los legajos examinados;

c) De los créditos 1.309 y 1.310 se observó lo siguiente:

– El domicilio declarado por ambos es el mismo.

– El destino de los créditos es para compra de equipamiento sin especificar los bienes.

– Ambos presentan como garantía la misma propiedad, sobre la que se verificó que existen dos embargos.

4. Banco de La Rioja:

a) No se tuvieron a la vista legajos correspondientes a 11 créditos;

b) Se observó carencia de documentación en los legajos examinados;

c) El promedio de los préstamos es mayor al máximo autorizado;

d) En la mayoría de los casos no se especifican las actividades de las solicitudes de los créditos.

5. Banco de La Pampa:

a) Se observó carencia de documentación en los legajos examinados.

Asimismo, la AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, donde se señala que:

1. Si bien la auditoría no tiene observaciones ni recomendaciones significativas que merezcan ser formuladas sobre el sistema de control interno del proyecto ni sobre los procedimientos contables aplicados en la elaboración de la información financiera, merece señalarse que ciertos elementos de control no pueden ser satisfechos por la Unidad de Coordinación debido a la reducida dimensión de su estructura. Es decir, no se puede implementar una adecuada segregación de funciones que permitan implementar control por oposición. (Ejemplo: contabilidad versus movimiento de fondos versus tesorería, etcétera.)

2. Se comprobó que en el período sujeto a análisis la Unidad de Coordinación del Proyecto no ha cumplimentado lo señalado en el informe anterior respecto al compromiso de cubrir los cargos de ge-

rente de crédito y de capacitación y asistencia técnica de los cuales se prescindió, ausencias que, como se señaló en su oportunidad, influiría en el normal desarrollo del programa.

3. La UCP no realiza los controles necesarios en cuanto al cumplimiento del Reglamento de Crédito sobre los créditos otorgados por las entidades financieras participantes incluidas en el programa.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas - Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF BID;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 96/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas - Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF Banco Interamericano de Desarrollo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas - Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF BID;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de julio de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 229-S.-2001.

CX

ESTADOS CONTABLES DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

(Orden del Día Nº 3.228)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas conducentes a que la Comisión Nacional de Comunicaciones actualice a la brevedad la información necesaria para que el organismo de control externo de la administración nacional pueda emitir dictamen sobre los estados contables del ente regulador.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Resolución 16/99-AGN

La Auditoría General de la Nación remitió la resolución 16/99 ref-*+-9*erente a los estados contables

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.

Dado que el informe carecía de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió al organismo auditor nota 118/00 de fecha 6 de julio de 2000, requiriendo se complete la documentación.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 634/00-P. de fecha 3 de agosto de 2000, dio contestación al requerimiento, acompañando los estados contables al 31 de diciembre de 1996.

Completada en lo formal la documentación requerida y recibidas las aclaraciones pertinentes, surge del análisis de las mismas que los estados contables de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996 fueron auditados de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156, cuyas normas son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que "debido a la significatividad de las limitaciones expuestas en el punto 2 y teniendo en consideración el efecto que tales cuestiones pudieran generar sobre los activos de la entidad y el resultado del ejercicio, no estamos en condiciones de expresar, y no expresamos, opinión sobre los estados contables adjuntos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 1996".

El punto 2 del informe de la Auditoría General de la Nación se refiere al alcance del trabajo de auditoría y se relaciona con los siguientes ítem:

– Saldos de inicio

Ante la abstención realizada por la AGN sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1995, no se ha podido verificar la confiabilidad de los saldos iniciales correspondientes a los estados contables al 31-12-96.

Sin embargo, a partir de la utilización de métodos de auditorías alternativos, ha sido factible verificar la incidencia de los saldos finales del ejercicio 1996, con excepción de los rubros "Créditos" y "Bienes de Uso".

– Créditos

Durante el transcurso del ejercicio auditado el ente continúa sin dar solución a las fallas de control interno que presenta el circuito de facturación, cobranza y seguimiento de las cuentas corrientes de "Derechos de Estaciones Radioeléctricas".

No existe un sistema de registración integrado que permita tener plena certeza de los datos volcados en el mismo, ni la posibilidad de realizar controles cruzados sobre la carga de datos. Dicho sistema no prevé el bloqueo de ingresos de datos propios generados en cada sector, permitiendo que indistintamente puedan ser alterados por cualquiera de los sectores que tienen acceso a dicho programa.

Por los procedimientos practicados se puede decir que el sistema utilizado para el procesamiento de datos adolece de condiciones de confiabilidad que impiden un control satisfactorio y que no ha sido posible reemplazar por otros procedimientos de auditoría.

Esta cuenta, que representa más del 50 % de los ingresos normales del organismo, tiene una incidencia determinante en el resultado del ejercicio y consecuentemente en el activo del ente.

– Bienes de uso

Debido a la falta de controles rutinarios y/o periódicos (inventario físico al 31-12-96), no se ha podido validar el saldo del rubro al cierre del ejercicio. El último inventario físico realizado por el organismo corresponde al 31/8/96, no habiéndose valorizados los mismos. La carencia señalada ha imposibilitado constatar el valor recuperable de dichos activos al cierre del ejercicio auditado.

– Previsiones

Durante la auditoría se ha solicitado el monto de la capitalización de la firma Telintar en la firma Inmarsat sin haberse tenido respuesta del organismo. Tampoco ha sido posible determinar la cuantía de la misma por medio de procedimientos de auditoría alternativos, razón por la cual no se ha podido determinar la previsión correspondiente al litigio sobre la titularidad de dichos aportes.

Resolución 47/00-AGN

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Las tareas consistieron en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) mediante las auditorías practicadas en el período comprendido entre el 30-8-96 y el 31-12-97, a efectos de constatar la corrección de las deficiencias detectadas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

Para la realización de la tarea, la AGN practicó los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento de las auditorías practicadas al 30-8-96 y su seguimiento al 31-12-97.

2. Sistematización de las observaciones y recomendaciones formuladas a la CNC en cada uno de los informes de auditoría objeto de análisis.

3. Elaboración de cuestionarios.

4. Sistematización de la información proporcionada por la CNC a través de los cuestionarios cumplimentados.

5. Compendio de la información relevada a través de la elaboración del informe.

La AGN señala una limitación al alcance del trabajo realizado. Especifica que el ente cumplimentó los requerimientos de información mediante las notas remitidas con fechas 20-8-98, 25-8-98 y 9-9-98, es decir con posterioridad al cierre de la labor de campo de la auditoría. Tal circunstancia impidió, conforme lo exige la labor de auditoría, efectuar *in situ* las verificaciones correspondientes.

La AGN, en las aclaraciones previas del informe, expone una síntesis de los procedimientos practicados, manifestando que se abordó el análisis de las observaciones y recomendaciones formuladas al 30-8-96 y que, a fin de constatar las correcciones eventualmente implementadas, se analizaron los informes que fueron realizados con posterioridad, es decir durante el período agosto 96-diciembre 97, tarea que se vio dificultada atento a la postura reiterada del ente regulador de no proceder en todos los casos a emitir oportunamente los correspondientes descargos a los informes de auditoría comunicados.

El análisis efectuado por la AGN dio origen a los siguientes comentarios y observaciones:

Tema calidad comercial

Seguimiento de las observaciones formuladas por las resoluciones AGN 69/95 y 48/97.

La AGN informa que no se ha pronunciado sobre este tema debido a que en el informe de auditoría relativo a "Verificación de la implementación y funcionamiento del nuevo Reglamento General del Cliente del Servicio Básico Telefónico o aprobado por resolución SC 25.837/96", no ha sido comunicada la fecha del informe al ente regulador.

Tema sobre facturación del SBT-reducción de alícuota de ingresos brutos

Seguimiento de las observaciones realizadas mediante las resoluciones AGN 127/94 y 39/96.

La AGN informa que de la información proporcionada surgiría un significativo grado de implementación de las recomendaciones formuladas oportunamente.

Tema tasa de recargo por mora aplicada por las LSBT

Seguimiento de las observaciones formuladas mediante la resolución AGN 202/95.

El objeto de la auditoría fue comprobar el ejercicio del control de razonabilidad de la tasa de recargo por mora aplicada por las licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSBT) y determinar la competencia de la CNT para fijar la tasa por sí, sujeta a condición resolutoria.

La AGN informa que, de acuerdo a la información remitida por la CNC, la tasa de recargo por mora que las licenciatarias aplican a las facturas pagadas fuera de término se encuentra regulada en los artículos 26, 27, 40 y 44 del RGCSBT, aprobado por resolución de la Secretaría de Comunicaciones 25.837/96.

Tema Fondo Nacional de Telecomunicaciones

Seguimiento de las observaciones formuladas por la resolución AGN 72/95.

El objeto de la auditoría fue actualizar la auditoría de gestión respecto del Fondo Nacional de Telecomunicaciones; verificar la adopción de procedimientos correctivos respecto de las observaciones practicadas en el informe sobre este tema al 30-11-93; comprobar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ingresos del ente regulador auditado.

La AGN señala que, conforme a la gestión de administración que le compete a la Comisión Nacional de Comunicaciones del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, de la información proporcionada surgiría la práctica regular de auditorías contables a las licenciatarias para verificar los ingresos efectuados en concepto de tasa de control; la registración de los derechos de estaciones radioeléctricas en la "Cuenta Eventuales" se ajustaría a las normas contables vigentes.

Tema estados contables

Seguimiento de las observaciones efectuadas mediante la resolución AGN 69/98.

El objeto de la auditoría fue la evaluación integral de la estructura de control interno representada por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del ente, en cuanto a la existencia, efectividad y continuidad de operación - ejercicio 1996.

La AGN informa que de la información remitida por la CNC surgiría que se está regularizando la mayoría de los aspectos observados.

Tema régimen de contrataciones

La AGN no emitió informe sobre este tema, ya que al momento de la auditoría aún no se había remitido al ente el cuestionario de actualización de información.

Tema metas obligatorias y no obligatorias - telefonía pública

a) Seguimiento de las observaciones efectuadas mediante la resolución AGN 77/94.

El objeto de la auditoría fue verificar la existencia de un sistema de control planificado y sistemático que permita evaluar cuantitativa y cualitativamente la prestación del SBT, y en su caso, constatar que el sistema aplicado sea adecuado a la normativa vigente.

La AGN informa que, de la información obtenida, surgiría que las deficiencias detectadas en los informes AGN aprobados por la resolución AGN 77/94 y nota AGN 114-Actuación 169/94, se encuentran gradualmente subsanadas.

b) Seguimiento de las observaciones formuladas mediante las resoluciones AGN 91/94, 173/95 y actuación AGN 771/96, comunicada al ente regulador mediante nota AGN 537/96.

El objeto de la auditoría fue examinar los controles y verificaciones realizados por la CNC en la telefonía pública.

La AGN observa que el Departamento de Control Técnico de la CNC, hasta el presente, no posee una programación anual preestablecida de las auditorías a realizar (aspecto observado en las actuaciones de referencia). Especifica el ente regulador que en ocasión de efectuarse verificaciones técnicas a las centrales telefónicas también se realizan, a modo de muestreo, inspecciones a los planteles de telefonía pública conectados a cada una de ellas. *Asimismo, en* la diagramación de las auditorías se tiende dentro de lo posible a abarcar la totalidad de las provincias.

La AGN manifiesta que, en materia de telefonía pública, los controles e inspecciones de la CNC, sobre los prestadores, se han regularizado.

Tema espectro radioeléctrico

a) Seguimiento de las observaciones formuladas por la resolución AGN 116/94.

El objeto de la auditoría fue el análisis de la gestión de la CNT como administrador del espectro radioeléctrico y verificación del cumplimiento de sus obligaciones al respecto.

Con relación a esta auditoría, la AGN informa que la CNC llamó a concurso público nacional e internacional para la concesión del Servicio de Comprobación Técnica de Emisiones del Espectro Radioeléctrico, adjudicando el servicio a la firma Thomson Spectrum de Argentina S.A., para que con la incorporación y actualización de los recursos tecnológicos e informáticos adecuados asegure al Estado la posibilidad de efectuar una óptima gestión del espectro radioeléctrico. También informa la AGN que las recomendaciones oportunamente efectuadas a la CNC se encuentran actualmente en su etapa de implementación.

b) Seguimiento de las observaciones realizadas por resolución AGN 35/98.

El objeto de la auditoría fue verificar si la CNC se expidió sobre la titularidad de los aportes de capital realizados por Telintar S.A. a Intelsat, por cuenta del Estado argentino, a fin de mantener la participación de la inversión en el consorcio internacional, en un todo de acuerdo con el marco regulatorio de la actividad.

De acuerdo a las competencias asignadas en la materia, la Secretaría de Comunicaciones resolvió rechazar el reclamo interpuesto por Telintar S.A.

La Procuración del Tesoro dictaminó desconocer a Telintar S.A. la propiedad de los derechos derivados de los aportes de capital efectuados por ella con posterioridad a la fecha de toma de posesión; reconocer la propiedad de los mismos a favor del Estado; no hacer lugar al pedido del peticionante de desdoblar la "Cuenta de Aporte del Signatario".

Tema prohibición de facturar a los usuarios el concepto "Equipos especiales y servicios suplementarios de telefonía"

Seguimiento de las observaciones formuladas mediante resolución AGN 206/93.

El objeto de la auditoría fue controlar el cumplimiento por parte de las empresas licenciatarias de lo dispuesto en la resolución 940/93 CNT.

La resolución 940/93 fue modificada por su similar 5.303/93 y en su parte resolutiva dispone: "...Establecer que las licenciatarias de servicios básicos y los operadores independientes no podrán cobrar tarifas por conceptos referidos a elementos conectados del lado del usuario de los puntos terminales de la red...".

Las licenciatarias presentaron en tiempo y forma nuevos descargos y la ex CNT emite pronunciamiento mediante resolución 345/93, disponiendo que "...a partir de la fecha de publicación de la presente resolución no pueden (las licenciatarias) cobrar cargos por mantenimiento de equipos, hasta tanto no comuniquen en forma individual a todos los clientes los montos por tales servicios y la opción para el cliente de recibir tal servicio por parte de ellas o de cualquier otra persona física o jurídica...".

También la ex CNT determinó que las licenciatarias deberán restituir los montos indebidamente cobrados en concepto de cargos y tarifas por equipos especiales desde el 16-7-91 hasta la fecha de publicación de la resolución; dicha restitución deberá acreditarse en forma total en la factura del servicio básico telefónico inmediatamente posterior a los tres meses de publicada la resolución. Si el monto de los reintegros superase el monto del consumo, se deberán acreditar en ésta los pulsos equivalentes al total facturado y así sucesivamente hasta la restitución completa de lo indebidamente cobrado.

El recurso de alzada interpuesto en sede judicial por Telefónica de Argentina S.A. dejó en suspenso las medidas dispuestas por la ex CNT.

Tema ejecución de las obras en la vía pública por parte de las licenciatarias

Seguimiento de las observaciones formuladas mediante resolución AGN 119/96.

El objeto de la auditoría fue la verificación de los controles efectuados por la CNT sobre la ejecución de obras en la vía pública por parte de las LSBT.

La CNC se ha apartado de las recomendaciones oportunamente efectuadas por la AGN, manifestando que corresponde a los municipios la inspección de este tipo de obras.

Carta acuerdo entre la Subsecretaría de Comunicaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (suscrito en Ginebra con fecha 8-6-93)

El objeto de la auditoría fue analizar el contenido del referido acuerdo y su grado de aplicación y ejecución práctica por parte de las autoridades competentes.

La CNC manifiesta que "...a los fines prácticos el Acuerdo se considera sin efecto".

La CNC especifica que el acuerdo no fue implementado ya que nunca se giraron a la UIT los fondos presupuestados en el mismo. Agregando que la UIT "tiene como norma, no comenzar con la ejecución de los proyectos hasta no recibir los fondos (...), si transcurrido un plazo de tiempo prudencial no se hace efectiva la transferencia,... a los fines prácticos el Acuerdo se considera sin efecto".

Tema servicios en régimen de competencia - telefonía móvil

El objeto de la auditoría fue la verificación de los sistemas de control y fiscalización y del procedimiento de adjudicación de las sociedades de telecomunicaciones en régimen de competencia.

La AGN informa que, de la información proporcionada por la CNC, surgiría que se ha regularizado el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de las obligaciones contables en materia de costos y de rentabilidad del servicio prestado por Startel S.A., conforme a lo dispuesto por el punto 10.2 del decreto 62/90.

La AGN finaliza el informe expresando que la auditoría tenía por objeto realizar un seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas a la Comisión Nacional de Comunicaciones mediante las auditorías practicadas al 31 de diciembre de 1997, a efectos de constatar la corrección de las deficiencias detectadas, pero dicho objeto se ha visto limitado por las consideraciones expuestas en el punto "Limitaciones al alcance".

En consecuencia, el presente compendio constituye una actualización de información y las verificaciones y constataciones correspondientes deberán ser efectuadas en oportunidad de las auditorías que se ejecuten en el futuro.

Tomado conocimiento de lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que adopte las medidas conducentes a que la Comisión Nacional de Comunicaciones actualice a la brevedad la información necesaria para que el organismo de control externo de la administración nacional, pueda emitir dictamen sobre los estados contables del ente regulador.

Jesús Rodríguez. – José G. Dumón. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Osvaldo R. Sala. – Oraldo N. Britos. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios números: 816/98, sobre los estados contables al 31-12-96 y 90/00, sobre el "Seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas por la AGN mediante las auditorías practicadas al 31-12-97, a efectos de constatar la corrección de las deficiencias detectadas"; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas conducentes a que la Comisión Nacional de Comunicaciones actualice a la brevedad la información necesaria para que el organismo de control externo de la administración nacional, pueda emitir dictamen sobre los estados contables del ente regulador.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 24 de julio de 2001.

Jesús Rodríguez. – José G. Dumón. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Osvaldo R. Sala. – Oraldo N. Britos. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 230-S.-2001.

CXI

GESTION DE LA LETRA EXTERNA DE MEDIANO PLAZO EN MARCOS ALEMANES

(Orden del Día Nº 3.229)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestándole la necesidad de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el control externo en su examen de la gestión de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25%, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25%, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios.

El objeto de los exámenes practicados se circunscribió al análisis de las gestiones previas y posteriores a la colocación de la mencionada letra hasta el 30 de noviembre de 1998.

Los exámenes de la AGN, fueron realizados de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN, con las siguientes limitaciones:

a) A los efectos de evaluar las responsabilidades en el marco legal vigente en el período de examen, se procedió a analizar los decretos correspondientes, observándose que la estructura orgánica se encuentra definida en los primeros niveles –hasta direcciones–, los cuales enuncian los principales objetivos, con la inexistencia de acciones y responsabilidades específicas que fijen los roles por debajo de aquéllos.

Complementariamente, tampoco se han suministrado manuales de procedimientos ya que a la fecha no se han confeccionado;

b) Atento que en período previo y posterior a la colocación de los títulos que fueron objeto de las auditoría practicada, se hallaba en plena vigencia el reglamento parcial número 2 de la ley 24.156 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo nacional 253/93 del 18 de febrero de 1993 (dispone que las unidades de auditorías internas deberán informar fielmente y de inmediato a la Sindicatura la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de control interno y administración financiera), se procedió a realizar las consultas a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEOSP) sobre las tareas llevadas a cabo por el área en lo que a títulos públicos de deuda externa se refiere, respondiéndose que –a la fecha de confección del informe de la AGN– "...no se han realizado auditorías de títulos públicos ni se tiene previsto realizarlo en el ejercicio 1998, de acuerdo a la planificación aprobada por el señor ministro de Economía y por la Sindicatura General de la Nación".

El producido de la operación de que se trata se destinó al rescate y recompra de diversos títulos de deuda (par, discount, bocon provincial, bocon previsional 1ª, bocon previsional 2ª, BIC), y se encaró la operación utilizando un derivado financiero denominado COLLAR, el que se instrumentó mediante sendas opciones de compra y de venta cuyos aspectos centrales son:

a) La Argentina vende la opción de venta (PUT) a la contraparte, mediante la cual esta última compra el derecho de vender a la Argentina marcos alemanes al tipo de cambio pactado. Esta opción la ejercerá la contraparte al vencimiento de cada cupón cuando el tipo de cambio de mercado sea superior a aquél definido para el COLLAR (precio de ejercicio), en este caso, 1,52 DMK/u$s. Esto implica que la Argentina no puede beneficiarse con la depreciación que sufrió la divisa ya que, con la venta de la opción, está obligada a comprarle los marcos a la contraparte al valor previamente fijado. En la práctica se efectiviza pagando la diferencia entre ambas cotizaciones;

b) La Argentina compra la opción de compra (CALL) a la contraparte. Así, la Argentina adquiere el derecho de comprar a la contraparte los marcos alemanes necesarios para cancelar cada servicio al tipo de cambio pactado, en este caso, 1,3476 DMK/u$s. En consecuencia, toda vez que el marco se aprecie y cotice por debajo de este valor, la contraparte debe pagar a la Argentina la diferencia entre ambas cotizaciones, restringiendo de esta manera el efecto negativo de la apreciación de la divisa al fijar un valor máximo y cierto al monto de cada servicio.

Desde la concreción del COLLAR la tendencia evidenciada por la cotización del marco alemán respecto del dólar estadounidense refleja una constante tendencia devaluatoria, mucho más pronunciada a partir de octubre de 1996 hasta la fecha de corte de la auditoría de la AGN.

Al vencimiento de los cupones 2 y 3 la relación DM/u$s alcanzó valores que superaron el límite superior de la banda, por lo que la contraparte contratante (el Morgan Guaranty Trust - MGT) hizo uso de las opciones en ambos casos. A raíz de la devaluación del DM, la Argentina debe constituir garantías de una magnitud tal que el valor de la operación, expresado en esa moneda, se mantenga constante en término de dólares. Contractualmente se fijó un umbral libre de garantías de u$s 16 millones, e implica que hasta variaciones de ese valor no deban constituirse garantías adicionales.

Por haberse contratado el COLLAR, surgen los siguientes resultados:

a) Flujo del bono en DM:

Fecha	Pagos en DMK	Tipo cambio	Pagos en u$s
29/8/96	92.500.00	1,4770	62.626.946,51
29/8/97	92.500.00	1,8113	51.068.293,49
29/8/98	92.500.00	1,8085	51.147.359,69
Total al 29/8/98			164.842.599,69

b) Flujo del COLLAR:

Fecha	Pagos en DMK	Tipo cambio	Pagos en u$s
29/8/97	92.500.00	1,8113	51.068.293,49
29/8/96	92.500.00	1,4770	62.626.946,51
Diferencia de ejercicio al MGT			9.786.969,67
29/8/98	92.500.00	1,8085	51.147.359,69
Diferencia de ejercicio al MGT			9.707.903,47
Diferencia de ejercicio al MGT			9.707.903,47
Total al 29/8/98			184.337.472,83

Comparando los flujos originales con los resultantes del COLLAR resulta que la operación originó una mayor erogación de u$s 19.494.873,13 a la fecha del pago del tercer servicio, respecto de lo que se hubiera abonado de mantenerse el contrato original.

Atento la modalidad de la operación (COLLAR) y la devaluación experimentada por el DMK, al 1° de septiembre de 1998 el monto de garantías colaterales exigidas para mantener la operación de COLLAR ascendió a u$s 80.886.728,42, las que se integran mayormente con Treasury Bills de los Estados Unidos. Si bien los intereses que generan las garantías son de propiedad de la Argentina, se soporta un costo de oportunidad por el uso de estos recursos, puesto que su integración proviene de un financiamiento cuyo costo supera al del Tesoro de los Estados Unidos.

La AGN informa, además, que las registraciones de estas garantías no están vinculadas con el número de individualización de SIGADE del bono auditado en el SIDIF.

En relación a los análisis efectuados por la AGN, se desprende una serie de observaciones y consideraciones, que se detallan a continuación:

1. *Con relación a la estructura funcional y de control interno:* Asiste la necesidad de establecer una estructura que defina las acciones y responsabilidades específicas para los niveles inferiores actualmente definidos, así como también resulta menester elaborar los manuales de procedimientos correspondientes, a los efectos de contar con elementos suficientes para determinar las responsabilidades y ejercer el principio elemental de control por oposición, de manera tal de minimizar las fallas por errores u omisiones en toda gestión administrativa. Complementariamente, atento haberse evidenciado fallas de control interno, resulta indispensable garantizar el establecimiento de auditorías sistemáticas en este tipo de operativa que permitan detectarlas.

2. *Con relación a la evolución del título y del COLLAR:* En el tramo analizado la operación del COLLAR ha generado costos superiores a los que hubiera resultado de mantenerse la operación original en marcos alemanes. El artículo 61 de la Ley de Administración Financiera establece la necesidad de contar con la opinión previa del Banco Central de la República Argentina respecto del impacto en la balanza de pagos de toda operación de endeudamiento público externo, por lo que se estima necesario en el caso de este tipo de cooperaciones de cobertura contar con los estudios previos de las monedas involucradas en la operatoria. La AGN destaca que en el expediente analizado no obra estudio alguno acerca del curso probable de la evolución del marco alemán frente al dólar estadounidense.

3. *Con relación a la falta de manuales de procedimiento:* Reviste suma importancia contar con manuales de procedimientos, tanto para la etapa de evaluación y gestión de emisiones de deuda pública y operaciones con derivados financieros, como para la pertinente registración en el sistema contable, de modo tal que permitan encauzar las acciones administrativas y posibiliten acotar el margen de errores u omisiones en el procesamiento de la información.

4. *Con relación al control de gestión y registración contable y financiera:* Dado que los fondos percibidos como resultado de una colocación se reciben descontados de comisiones y gastos de emisión, se realizan las siguientes observaciones generales:

4.1. De la documentación respaldatoria, como de los registros del SIDIF, en el momento de la emisión de la letra ingresan a la Tesorería General de la Nación $ 678.371.680,75. Dicho valor corresponde al valor de la emisión descontadas las comisiones totales y gastos de colocación. Por su parte, en la cuenta deuda externa, se ha verificado que quedó registrada la deuda por el valor descontado mencionado anteriormente. La AGN destaca que corresponde registrar en esta cuenta el valor nominal de la emisión (DMK 1.000.000.000) que valuados en moneda local alcanzarían a $ 685.397.000. En consecuencia, y según surge de los registros, esta cuenta no refleja el valor nominal de la deuda.

4.2. En materia de costos de emisión, habiendo sido emitido el título el 29/8/95, a la fecha de corte de la auditoría (30 de noviembre de 1998) no se detectó la correspondiente registración de las comisiones totales de la emisión ($ 7.025.319,25) en la respectiva cuenta del SIGADE.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, reiterativos de observaciones ya efectuadas con anterioridad con relación a otros préstamos

analizados, en donde se resalta la existencia de aspectos organizativos y funcionales que deben ser definitivamente resueltos, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional manifestándole la necesidad de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el control externo en su examen de la gestión de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25%, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 53/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un informe sobre la letra externa de mediano plazo DMK 1.000.000.000 –9,25%– con cobertura COLLAR y, por las razones expuestas en fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestándole la necesidad de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el control externo en su examen de la gestión de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25%, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 231-S.-2001.

CXII

INEFICIENCIA DEL ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

(Orden del Día Nº 3.230)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas inmediatas necesarias para corregir las ineficiencias observadas en la gestión del Organo de Control de Concesiones Viales. Asimismo, se inicien las actuaciones sumariales correspondientes, para determinar las responsabilidades emergentes de las falencias observadas por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría, elaborado por la Auditoría General de la Nación, referido al examen realizado en el Organo de Control de Concesiones Viales, referente al Corredor Vial 20.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Corredor Vial 20, concesionado por la empresa Red Vial Centro S.A. con el siguiente objeto:

1. Verificar el cumplimiento por parte de la Empresa Concesionaria de las obligaciones emergentes del contrato de concesión en relación al cronograma de obras obligatorias.

2. Evaluar la gestión del Organo de Control de Concesiones Viales en el control de las obligaciones emergentes del contrato de concesión por parte del Concesionario, así como también en la aplicación del régimen de penalidades.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General

de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

La AGN informa que el proyecto de informe de auditoría fue puesto en conocimiento del Ente controlador, el cual formuló consideraciones que no modifican las conclusiones del informe definitivo.

Los procedimientos de auditoría en el ámbito físico del corredor auditado (trabajo de campo) han sido desarrollados entre el 18-5-98 y el 22-5-98, puntualizándose las principales deficiencias observadas *in situ* en el corredor vial.

El Corredor Vial 20 está ubicado íntegramente en la provincia de Córdoba, abarcando a las rutas nacionales 36, 38 y A-005 con una extensión total de aproximadamente 309 kilómetros.

La ruta 36 con una longitud de 188 km, se extiende desde el Acceso Camino a Alta Gracia hasta el empalme con la ruta nacional 8 (próximo a Río Cuarto).

La ruta 38 con una longitud de 112 km, comienza en la salida de Villa Carlos Paz y finaliza en el Acceso a Cruz del Eje.

La ruta A-005 de 11,40 km de longitud comprende el tramo empalme ruta 8 - empalme ruta 36.

Con motivo del examen realizado, la Auditoría General de la Nación hizo las siguientes observaciones:

Cronograma de obras

A) 1. Se superó la fecha última de terminación (FUT) en:

– Cinco obras en la ruta 36.

– Tres obras en la ruta 38.

– Una obra en la ruta A-005.

2.– No se ejecutó una obra prioritaria en la ruta 36.

Los incumplimientos detallados facultan al concedente a aplicar las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares – Título IV, punto 12. No obstante ello, se omitió aplicar penalidades en seis de las diez obras antes mencionadas;

B) Se comprobó que en cinco tramos en los que debían ejecutarse obras, el concesionario sólo realizó tareas preliminares, esto es trabajos de bacheo y sellados de fisuras, verificándose durante la realización del trabajo de campo la inexistencia de trabajos posteriores a los ya mencionados. No obstante ello, el órgano de control aceptó dar por iniciadas dichas obras;

C) El concesionario usó franquicia de inicio de obra en la mayoría de las obras ejecutadas y en ejecución, destacándose que en 11 de estas obras se utilizó la franquicia en su totalidad.

Si bien este proceder no corresponde a un incumplimiento contractual (según interpretación del órgano de control), en opinión del grupo de auditoría que hizo las verificaciones, el uso de la franquicia debiera ser un recurso del concesionario frente a un caso extraordinario que le impida cumplir con las fechas programadas de inicio o finalización de una obra, y no un mecanismo contractual que le permita postergar sistemáticamente sus inversiones.

Aplicación de penalidades

Los incumplimientos de las obligaciones a cargo del concesionario, llevaron al órgano de control a iniciar diferentes expedientes de penalidades.

Corridas las vistas pertinentes, el concesionario hizo sus descargos, fundamentado principalmente en hechos –según el concesionario– de índole económico-financieros ajenos a su voluntad.

La AGN al respecto sostiene que:

a) No corresponde que el concesionario pretenda justificar el incumplimiento de las obligaciones contractuales alegando la existencia de un nuevo cronograma de obras con fundamento en la resolución MEyOSP 510/97 que invita a los concesionarios a fijar uno nuevo, cuando esta normativa carece de toda vigencia ya que fue dictada *ad referendum* del Poder Ejecutivo nacional, con lo que su ejecución está sometida a la condición suspensiva del acto administrativo que apruebe aquella norma. Hasta entonces tiene plena vigencia el cronograma aprobado por el decreto 1.817/92;

b) El concesionario en todos los expedientes analizados invoca como justificación de la falta de cumplimiento oportuno de sus obligaciones la mora en que incurriera el Estado en el pago de las compensaciones indemnizatorias, lo que ha provocado –dice– la afectación de su capital de trabajo y tuvo la implicancia de alterar los cronogramas de obras originariamente previstos. Sin embargo se pudo observar que en ningún expediente el concesionario ha probado la alteración de la ecuación económico-financiera;

c) En esta concesión el peaje constituye la fuente principal de ingresos del concesionario, mientras que la compensación indemnizatoria reconocida por decreto 527/91, según información del órgano de control, no supera el 28 % del total de ingresos del concesionario, y el desfasaje entre las compensaciones devengadas y las percibidas alcanza sólo al 18 %. Si a ello agregamos que al finalizar el séptimo ejercicio de actividades, el concesionario registra utilidades que ascienden a más de seis millones de pesos, resulta un grave incumplimiento la no ejecución de las obras en los plazos previstos. Esto se encuentra avalado por el órgano de control, cuyas divisiones –Económico-financiera, Subgerencia de Asuntos Legales y Coordinación General– ha opinado o dictaminado en algunos casos en orden a los descargos presentados por el concesionario, que la situación explicada refleja variaciones de escasa significación en relación al creciente volumen de las recaudaciones por peaje, y que de modo alguno el acuerdo de renegociación admite la posibilidad de compensación entre los compromisos contractuales asumidos por el concesionario y la deuda que con él mantenga el Es-

tado, pues por ello el acuerdo establece intereses moratorios, cuyo objetivo no es otro que recomponer el circuito financiero.

Circuito de los expedientes de penalidades

La AGN informa que se ha podido verificar que, en la mayoría de los expedientes los plazos previstos para que se pronuncie cada uno de los sectores intervinientes no se cumplen, produciéndose especialmente grandes demoras en los sectores para los que el circuito administrativo no fija plazo alguno para despacharse, caso Mesa de Entradas, División Control Económico-financiera y Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Estas demoras excesivas en el trámite de los expedientes instruidos por incumplimiento del concesionario, desvirtúa la finalidad que procura la aplicación de penalidades, que de ordinario es la de conminar a los concesionarios a cumplir en tiempo y forma las obligaciones asumidas. La aplicación de penalidades no tienen para el Estado carácter resarcitorio, sino que sirven para inducir al concesionario a cumplir la prestación que le debe al usuario por el pago de la tarifa de peaje.

La AGN señala que, a pesar de existir expedientes de penalidades sustanciándose desde el año 1996, a la fecha de la auditoría no se ha efectivizado cobro alguno por penalización.

Estado del corredor

Durante el trabajo de campo, las principales deficiencias técnicas observadas fueron las siguientes:

En la ruta 36 se observaron varios sectores con fisuras, algunas selladas tipo puente, advirtiéndose en ciertos casos desprendimientos de dichos sellados. Las fisuras son del tipo 6 y en algunos casos llegan a grado 8 y 9 formando mallas con desprendimientos. Se aclara que las fisuras están tipificadas de la 1 a la 10 en orden de importancia, habiéndose fijado en el pliego como admisibles hasta las de tipo 4.

En particular, en sectores donde se dio por iniciadas las obras y luego suspendidas se observan con intensidad las fallas descritas anteriormente, agregándose a éstas sectores importantes de bacheos, algunos hundimientos y otros donde vuelven a aparecer fisuras que ya habían sido selladas con anterioridad, lo que denota que la única solución posible a estos defectos es la construcción de refuerzos necesarios que eviten así la aparición reiterada de las mismas fallas.

Se observaron también, sectores con exudación en el tramo 687-717 (tramo en el que no se realizó ninguna intervención durante estos siete años y medio de concesión) que por carecer de adecuada adherencia resultan de sumo peligro. A ello se agrega que en los puntos donde el grupo de AGN realizó medición de macrotextura, los mismos arrojaron valores que denotan la inexistencia de una textura apta para lograr adherencia entre el pavimento y los neumáticos, lo cual afecta directamente a la seguridad del tránsito en especial en días de lluvia.

Conviene destacar, asimismo, que en sectores en los que se ejecutaron obras, al momento de realizar el trabajo de campo presentaban serias deficiencias como las descritas en los párrafos anteriores, a pesar del poco tiempo transcurrido desde su finalización (dos años y medio). Un caso particular lo constituye el tramo 745,5-767,80, pues en él se observaron sectores con intenso bacheo no obstante haberse ejecutado en el año 1994 una carpeta con base granular que garantizaría según el concesionario, una vida útil de por lo menos 10 años.

En la ruta A-005 se observó sellado de fisuras sobre sellados anteriores que habían sido afectados por nuevos fisuramientos. Las fisuras son del tipo 6 (fisuras con forma de malla con tendencia a generalizar) y que en muchos casos se transformaron en fisuras del tipo 8 y 10 (piel de cocodrilo y con desprendimiento respectivamente). Además se observó bacheo intensivo, hundimientos, ahuellamientos, etcétera. Este es uno de los tramos con carpeta ejecutada a finales del año 1995 evidenciando ello que el mismo sufrió un notable y prematuro deterioro.

Respecto a la ruta 38, de los tres tramos en los que se previó obra, y que comprenden la extensión total, en dos de ellos las obras se encuentran suspendidas a pesar de los vastos sectores (km 63-82 entre otros) con fisuras selladas sobre selladas, bacheos que superan los 200 m de longitud, hundimientos, etcétera.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación, sobre el trabajo realizado, son las siguientes:

– Incumplimientos en nueve obras, de la fecha de terminación.

– Una obra no ejecutada a la fecha.

Con respecto a estos incumplimientos se destaca que seis de estas obras no fueron penalizadas, no habiéndose localizado ninguna solicitud del concesionario que justificara postergación alguna. Este hecho conforma una grave omisión por parte del órgano de control de concesiones.

– Se verificó en cinco obras que el órgano de control de concesiones viales aceptó como iniciadas, la inexistencia de trabajos posteriores a los preliminares, no habiendo dicho organismo tomado ninguna determinación en cuanto a penalizar por no inicio, no obstante haber transcurrido casi tres años desde el "inicio" de alguna de ellas, y estar en la actualidad con un porcentaje de avance de sólo el 1 %.

– Corresponde señalar que, habiendo transcurrido más de siete años desde el inicio de la concesión se observó en los pavimentos inspeccionados deficiencias del tipo que ya estaban señaladas en el Pliego Técnico Particular para que fueran corregidas por el concesionario en plazos que se establecían entre 2 y 4 años desde el inicio de la concesión, lo que evidencia un ineficaz gerenciamiento técnico por parte del concesionario.

– Se observa que el órgano de control de concesiones viales pese a no hallarse vigente la resolución del MEyOSP 510/97, ha aceptado sin reserva alguna la presentación que hiciera el concesionario del nuevo cronograma de obra en virtud de la cláusula tercera de dicha disposición, y no ha iniciado expediente de penalización alguno por el atraso que su aplicación conlleva.

– Se ha observado que se inician los trámites de penalización correspondiente, pero que no se efectiviza cobro alguno de las multas, hecho éste que ha resultado ser una constante en todas las concesiones auditadas.

En conclusión, estos hechos configuran una ineficiente gestión del órgano de control de concesiones viales en el control de las obligaciones auditadas.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que adopte las medidas inmediatas necesarias para corregir las ineficiencias observadas en la gestión del órgano de control de concesiones viales. Asimismo, se inicien las actuaciones sumariales correspondientes, para determinar las responsabilidades emergentes de las falencias observadas por el auditor externo.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 93/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la verificación del cumplimiento por parte de la empresa concesionaria de las obligaciones emergentes del contrato de concesión en el Corredor Vial 20 y evaluación de la gestión del órgano de control de concesiones viales al respecto y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas inmediatas necesarias para corregir las ineficiencias observadas en la gestión del Organo de Control de Concesiones Viales. Asimismo, se inicien las actuaciones sumariales correspondientes, para determinar las responsabilidades emergentes de las falencias observadas por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 232-S.-2001.

CXIII

ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL SECTOR SALUD

(Orden del Día Nº 3.231)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación,

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

sobre los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL).

La Auditoría General de la Nación, informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.931-AR, suscrito el 19 de enero de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su Enmienda de fecha 21 de enero de 1998.

La administración financiera es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Central del proyecto (UEC) creada al efecto en el ámbito de la Secretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Reforma del Sector Salud al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF de fecha 19/1/96 y su modificación.

Asimismo la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 1998, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 3.931-AR, suscrito el 19/1/96 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y su enmienda de fecha 21 de enero de 1998.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, aplicados sobre el 52,06% del total de gastos justificados en el ejercicio 1998.

La AGN señala como aclaraciones previas al dictamen que:

1. Se ha podido observar con relación a la Licitación Pública Internacional (LPI) 03-Hospital Schestakow, que en el ejercicio 1998 se han justificado de más u$s 1.768,55 y u$s 584,31 en los SOE's 33 y 36, respectivamente, bajo la categoría 1, Obras Civiles, debido a que la Unidad Ejecutora de la Provincia de Mendoza no procedió a descontar de la certificación mensual las economías efectuadas en la obra, lo cual implicó pagos en exceso al contratista.

2. En el caso de la LPI 02-Hospital Lagomaggiore se ha podido observar que la UEP de Mendoza no procedió a descontar de la certificación mensual las economías efectuadas en la obra, lo cual implicó un adelanto financiero de u$s 154.252,60 (sin IVA); de éstas, se han justificado de más en el ejercicio 1998 u$s 107.976,82 (equivalente al 70% financiado por el BIRF) en los SOE's 25, 28, 29, 32 y 36 bajo la categoría 1, Obras Civiles. No obstante ello, cabe aclarar que esta situación se ha regularizado en el último pago efectuado al contratista, descontando dicho importe del SOE's 36 (SOE's en el cual se justificó el último pago).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto como aclaraciones previas, los estados identificados en el apartado I, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud, resultan ser razonablemente confiables para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/98, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF del 19 de enero de 1996, y su modificación.

Asimismo la Auditoría General de la Nación, informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/98, correspondiente al Proyecto de Reforma del Sector Salud, cuenta corriente 000609701000, mantenida en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York de conformidad con la sección 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF del 19/1/96 y su modificación.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo los procedimientos de auditoría considerados necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Reforma del Sector Salud al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-finan-cieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF del 19/1/96 y su modificación.

La Auditoría General de la Nación acompaña un memorando dirigido a la Dirección del Proyecto, donde se señalan algunas observaciones y sus consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. Unidad Ejecutora Central del proyecto (UEC)

• Subcontrato para la inspección de obra del Hospital Schestakow de la ciudad de San Rafael (Mendoza)

a) Antecedentes de la licitación

– No se tuvieron a la vista la constancias de envío ni de recepción de las cartas de invitación.

– No se tuvo a la vista la propuesta técnica de la firma ganadora.

– No se tuvieron a la vista los currículos de los miembros de la firma ganadora.

– No se tuvo a la vista documentación que acredite la constitución legal de la firma ganadora.

– No se tuvo a la vista la documentación que demuestre la situación financiera-contable de la firma ganadora, ni referencias bancarias, según lo requerido en el punto I 1.2.6 del anexo 2 de la carta de invitación.

– No se tuvo a la vista el plan de trabajo de la firma ganadora, según lo estipulado en el punto I 1.2.4 del anexo 2 de la carta de invitación.

– No se obtuvo información acerca de criterio adoptado para la conformación de la lista corta.

– No se tuvo a la vista la documentación que demuestre la experiencia de la firma ganadora en la especialidad del trabajo según lo requerido en el punto 6.a de la carta de invitación.

– No se tuvo a la vista el informe detallado que fundamente los resultados de la evaluación técnica realizada.

b) Contrato:

El contrato para la Dirección de Obra e Inspección Técnica fue celebrado con un profesional independiente y no con la firma consultora adjudicada. Por otra parte, no se tuvo a la vista documentación que acredite la representatividad legal del firmante del contrato.

• Estructura de la UEC

– Del relevamiento de control interno realizado, se observaron cambios en el área de adquisiciones de la UEC con relación a la estructura formal establecida en el manual operativo del proyecto.

– Justificaciones de los desembolsos

– Con fecha 28 de noviembre de 1998 la UCP confeccionó el SOE 35 tal como se expone en nota a los estados de SOE a los fines de efectuar una recategorización de gastos rendidos a través de las justificaciones 1 a 21 de acuerdo a la enmienda del Convenio de Préstamo del 21/1/98, mediante la cual se incorpora la categoría 6 Administración de Proyecto. Cabe aclarar que según los *Monthly Disbursement Summary* al 31/12/98 el BIRF no había efectuado las correspondientes imputaciones.

– Se han observado discrepancias entre los importes imputados a las distintas categorías por el BIRF en los *Monthly Disbursement Summary* y los importes justificados por la UCP en los SOE's 23, 27, 28, 32, 34 y 36. Las discrepancias se producen en la categoría 6 por u$s 35.757,50, en la categoría 3 por u$s 234.136,40 no imputados por el BIRF y en las categorías 1 por u$s 269.893,90 imputados en exceso por el BIRF.

• Sistema contable

– Si bien la UCP posee un sistema contable computarizado que comenzó a operar en el ejercicio 1997, del mismo no surge la totalidad de los estados financieros auditados, solamente el balance general del Proyecto. Asimismo, se ha podido verificar que los certificados de gastos presentados al BIRF no surgen del sistema contable implementado, lo que implica duplicidad y mayor margen de error en la carga de los datos.

2. Unidad Ejecutora del Proyecto en la Provincia de Mendoza

– Subcontratos - obras (LPI 02-Hospital Luis C. Lagomaggiore)

– Los certificados de obra no se encuentran firmados por el inspector de obra, tal como se estipula en el pliego, sección IV, Condiciones del contrato, puntos 1.1. y 42.2.

– No se detallan en los certificados los porcentajes de avance de la obra ni el período al cual corresponden.

– Durante la ejecución de la obra existieron errores en las retenciones de fondo de reparo reemplazado por póliza de seguro de caución, que al 31/12/98 implicaban una retención en defecto de $ 19.871,19.

– En relación con los certificados 11 (variaciones) y 12 se ha podido observar que se efectuó un pago en exceso a la contratista de $ 4.741,57 (IVA incluido).

– La UEP no procedió a descontar de la certificación mensual las economías efectuadas en la obra; las mismas se descontaron al finalizar la obra, lo cual

implicó un adelanto financiero al contratista de $ 186.271,85 (IVA incluido).

• Subcontratos - obras (LPI 03-Hospital Schestakow).

– Del análisis efectuado sobre los certificados de obra que presenta la contratista se ha podido observar que los mismos no se encuentran firmados por el inspector de obra, tal como se estipula en el pliego, sección IV, Condiciones del contrato, puntos 1.1. y 42.2.

– El formulario de oferta económica de la empresa ganadora no aclara si su cotización contiene o no IVA (no se encontraba discriminado).

– Se ha podido observar que no existe en el expediente copia debidamente firmada de la circular 1 (aclaratoria del pliego) y en la misma no se transcribieron textualmente las consultas realizadas por los oferentes.

– No se tuvo a la vista la designación nominativa de dos de los miembros participantes de la comisión evaluadora.

– La nota de aceptación de la oferta que envía la UEP a la firma ganadora no posee fecha.

– La UEP no procedió a descontar de la certificación mensual las economías efectuadas en la obra, lo cual implicó un pago en exceso al contratista de $ 64.669,08 (IVA incluido).

– Se ha podido observar que se aplicó el IVA sobre el importe del certificado neto del fondo de reparo, por lo que no se retuvieron $ 11.442,33.

– Se han podido observar diferencias entre el método utilizado por la contratista a los fines de calcular el monto del certificado y el monto de las variaciones, demasías y/o eventos compensables, debido a que en este último caso, al costo de los trabajos se le adicionan un 15% y 10% en concepto de gastos generales y beneficios, respectivamente.

– Se ha efectuado la demolición y reconstrucción del pabellón de psiquiatría, situación no prevista en el plan de trabajo inicial, lo cual implicó un adicional de $ 497.827,35 (incluido IVA) equivalente al 10,61% del valor del contrato original, sin que se haya tenido a la vista la correspondiente modificación del contrato; por otra parte, no se ha tenido a la vista la documentación que demuestre claramente los pasos seguidos para su autorización, según lo estipulado en la cláusula 21.2 del anexo con cláusulas adicionales del pliego.

• Equipos (LPI 03-EQ-MZA)

– En dos casos de la licitación analizada (lotes 18 y 6) se ha podido observar que por circular 1 se realizó una aclaración adicional al pliego, por la cual no se permitió a las empresas con domicilio real en la Argentina cotizar por bienes de origen extranjero, precios FOB, CIF o CIP, pudiéndolo hacer únicamente a través de un mandato especial del fabricante a los efectos de la licitación. Tal situación no es concordante con las normas estipuladas por el BIRF y ratificadas por fax del 9/7/98 en donde se expresa: "...lo determina el modo de cotización –dentro de las modalidades identificadas en los pliegos– es el origen de los bienes y no el domicilio del licitante".

"Toda empresa legalmente incorporada en el territorio del comprador tiene la potestad de cotizar en nombre y representación del fabricante de los bienes ofrecidos, o de ofrecer y cotizar en su propio nombre bienes ofrecidos por un fabricante que lo haya autorizado como vendedor, en calidad de agente autorizado."

– Por otra parte, y con relación al lote 18, no se tuvo a la vista documentación (balances, acta de constitución de la sociedad, etcétera) ni evidencia de la evaluación de la capacidad financiera, técnica y productiva de la firma extranjera ni de la nacional que cotizó en su nombre.

– En el acta de apertura se consignó un importe distinto al que figura en la oferta económica de un oferente.

– Existieron cambios sustantivos a las especificaciones técnicas del pliego una semana antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, sin documentación que avale la oportunidad de realización de dichos cambios.

3. Unidad Ejecutora del Proyecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• Equipamiento (LPI 01-Eq-CBA)

– Analizados los antecedentes que respaldan el proceso de contratación, se han observado deficiencias en el sistema de archivo ya que parte de la documentación que mantiene la UEP en su poder se encuentra sin foliar, no forma un único cuerpo y las actuaciones relacionadas no se encuentran archivadas en orden cronológico.

– Se ha podido observar, con respecto a los lotes 1 y 4 analizados, que desde el acto de apertura hasta la fecha de firma del contrato transcurrieron ocho meses.

– No se tuvo a la vista copia de las publicaciones correspondientes a la licitación (diarios nacionales y *Development Business*).

– En el acta de apertura se incluyeron 9 oferentes (13, 15, 23, 24, 27, 30, 34, 36, y 42) que no presentaron ofertas; figuran en el acta de apertura con la leyenda "no cotiza". Por otra parte, en el acta de apertura no se hace debida referencia al anexo en el cual se efectúa el detalle de las ofertas.

– Se ha podido observar que no existe firma en la nota de la Unidad Ejecutora Central del Pressal (UEC) de fecha 5 de enero de 1998, en la cual se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora.

– El informe de la Comisión Evaluadora no posee fecha y no hace referencia a los cuadros comparativos sobre los cuales se basa la decisión de adjudicación.

– Los cuadros comparativos de las ofertas se encuentran foliados pero no se encuentran firmados por los miembros de la Comisión Evaluadora.

– No se tuvieron a la vista las nó objeciones del BIRF al pliego definitivo y a la segunda prórroga del plazo de mantenimiento de las ofertas.

– Pagos: las órdenes de pago analizadas no poseen fecha.

• Obras (LPI 01-OB-CBA)

– Analizados los antecedentes que respaldan el proceso de contratación, se han observado deficiencias en el sistema de archivo ya que parte de la documentación que mantiene la UEP en su poder se encuentra sin foliar, no forma un único cuerpo y las actuaciones relacionadas no se encuentran archivadas en orden cronológico.

– No se tuvo a la vista copia de las publicaciones correspondientes a la licitación (diarios nacionales y *Development Business*).

– En la mayoría de los casos, las ofertas presentadas no se encontraban foliadas.

– De la documentación que se tuvo a la vista se pudo observar que las facturas presentadas por el contratista ($ 277.863,80) por el anticipo recibido no cubren el monto total del mismo ($ 603.411,21). Por otra parte una de las facturas por $ 11.323,28 no corresponde a los conceptos de gasto estipulados en el pliego (punto 53.2.).

– Existe un error de cálculo de la retención del fondo de reparo en los certificados de obra debido a que los mismos no se calcularon sobre el importe certificado de avance mensual incluido el IVA; la retención omitida es de $ 2.802,24.

• Procedimientos administrativos

– El Proyecto no tiene implementado un registro auxiliar donde se le otorgue numeración a las notas emitidas y las notas recibidas no poseen sello de recepción con fecha; como consecuencia de ello no existe correlatividad entre las fechas y los números de notas, existen notas faltantes, y se emitieron notas sin número. Esto conduce a inconsistencias en la documentación de respaldo de las comunicaciones relacionadas con el Proyecto.

– Se ha observado que la UEP no posee un libro banco ni otro registro auxiliar de cheques emitidos, anulados, etcétera.

• Solicitudes de reintegro de gastos

– No se tuvo a la vista la solicitud 1.

– En la mayoría de los casos no presentan todos los datos requeridos por la UEC en la planilla modelo (moneda del contrato, monto original del contrato, número de orden de compra, fecha de pago, etcétera).

– En ningún caso las solicitudes de reintegro de gastos se encuentran firmadas.

• Libro mayor de bienes

– En 2 casos el destino del bien signado en el libro mayor no coincide con la ubicación real del mismo.

– En 2 casos no se tuvo acceso al lugar físico donde se encontraban los bienes.

– En 1 caso no se tuvo a la vista el equipo, ni documentación que avale su transferencia a otro destino.

– Los bienes que se tuvieron a la vista no poseen placa identificatoria del número de inventario.

– En algunos casos existieron demoras de hasta 3 meses entre la recepción provisoria y la definitiva, y entre ésta última y su instalación, por lo que los bienes se encontraban aún embalados.

4. Unidad Ejecutora del Proyecto en la Provincia de Buenos Aires

• Subcontratos - obras (LPI 02-OB-PBA)

– Se determinaron deficiencias en el sistema de archivo, ya que parte de la documentación se encuentra sin foliar, no forma un único cuerpo y las actuaciones relacionadas no se encuentran archivadas en orden cronológico.

– Además, no forma parte del expediente de la licitación la oferta ganadora (la oferta incluida correspondía a otra licitación).

– La mayoría de los oferentes presentaron sus ofertas sin foliar, restándole integridad a la información.

– Se ha podido observar un atraso significativo entre la fecha del acta de adjudicación y la fecha de firma del contrato (3 meses y 15 días).

– A la fecha de iniciación de la obra no existía contratación alguna para llevar a cabo la tarea de inspección técnica de la obra.

– El informe de la comisión evaluadora no posee fecha.

– El detalle de equipos para ejecutar la obra y de personal propuesto por la contratista no se encontraban firmados.

– La contratista presentó un segundo plan de trabajo; al respecto no se tuvo a la vista el pedido efectuado por la UEP y la nota de elevación del mismo por parte de la contratista.

– Existieron errores en las retenciones de fondo de reparo ya que el mismo se calculó sobre el importe del certificado neto del IVA. Por lo expuesto, se emitió retener fondo de reparo al 31/12/98 por $ 1.918,85.

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 23/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 233-S.-2001.

CXIV

FALENCIAS DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

(Orden del Día Nº 3.232)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a una auditoría efectuada por la Auditoría General de la Nación en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Las tareas consistieron en el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas al Ente, mediante las auditorías practicadas al 31/12/97, a efectos de constatar la corrección de las deficiencias detectadas. Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 20 de abril de 1998 y el 31 de julio de 1998.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

Para la realización de la tarea, la AGN practicó los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento de las auditorías practicadas al 30/8/96 y su seguimiento al 31/12/97.

2. Sistematización de las observaciones y recomendaciones formuladas al ENRE en cada uno de los informes de auditoría objeto de análisis.

3. Concertación de entrevistas.

4. Elaboración de cuestionarios.

5. Sistematización de la información proporcionada por el Ente Regulador a través de los cuestionarios cumplimentados.

6. Compendio de la información relevada a través de la elaboración del informe final.

La AGN señala una limitación al alcance del trabajo realizado, como consecuencia de que el Ente cumplimentó la remisión de información mediante Nota ENRE Nº 21.288 de fecha 7 de septiembre de 1998, es decir, con posterioridad al cierre de la auditoría. Tal circunstancia impidió, conforme lo exige la labor de auditoría, efectuar *in situ* las verificaciones correspondientes.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

La AGN, en las aclaraciones previas del informe, expone una síntesis de los procedimientos practicados, manifestando que el informe constituye un seguimiento de la Actuación Interna AGN Nº 515/96, abordándose el análisis de las observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas al 30/8/96.

Asimismo, se señala que, a fin de constatar las correcciones eventualmente implementadas, se procedió al relevamiento y análisis de los descargos emitidos por el Ente.

Tema: Tarifas diferenciales para jubilados y pensionados

El objeto de la auditoría fue "Verificar si el ENRE ha instrumentado un sistema de control eficiente y eficaz del Régimen Tarifario Diferencial para Jubilados y Pensionados en función de las recomendaciones efectuadas en el informe aprobado por resolución AGN 236/93" (período auditado: año 1994).

Según surge de la respuesta dada por el ENRE al cuestionario de la AGN, en donde manifiesta que a partir del 1/5/97 no se requiere su intervención conforme a las modificaciones introducidas en el régimen de referencia, el Ente Regulador no instrumentó ningún sistema para el control de la aplicación del Régimen Tarifario Diferencial para Jubilados y Pensionados.

Tema: Procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes de las tarifas de distribución de energía

El objeto de la auditoría fue la "Verificación del procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes de las tarifas de distribución de energía solicitados por la Empresa Edenor S.A. y dispuestos por resoluciones ENRE 42/94; 110/94 y 185/94" (período auditado: años 1994/96).

La AGN verificó retrasos en las fechas de emisión de las resoluciones ENRE aprobatorias de los ajustes tarifarios previstos para el año 1994, toda vez que los cuadros tarifarios fueron aplicados retroactivamente.

El Ente Regulador manifiesta que las resoluciones han sido emitidas dentro de los plazos administrativos previstos en los contratos de concesión, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de las presentaciones efectuadas por las distribuidoras.

En la consideración de los retrasos la AGN había formulado la siguiente recomendación: "A los efectos que los cuadros tarifarios se informen a los usuarios con la debida antelación a su puesta en vigencia, el procedimiento debería ajustarse a sistemas adecuados de planificación temporal, correspondiendo reconsiderar: las fechas de recepción de solicitudes de ajustes tarifarios propuestos por las distribuidoras; instar la adecuada antelación de las fechas de aprobación de los precios de potencia y energía propuestos por Cammesa a la Secretaría de Energía, y agilizar los procedimientos internos de controles técnico-administrativos del ENRE hasta su aprobación final por el Directorio". La recomendación de la AGN fue sustentada en la efectividad de un sistema que ha previsto ajustes tarifarios de los servicios de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la revisión de precios prevista en forma secuencial, cada tres meses o seis meses, según los casos.

El ENRE, participando de dicha intencionalidad, pone en conocimiento de la AGN, que se ha dirigido por nota al secretario de Energía, Transporte y Comunicaciones a efectos de hacerlo partícipe de la necesidad que tienen las distribuidoras de contar con la información fehaciente de los precios estacionales con anticipación a la fecha de inicio de aplicación de los cuadros tarifarios, dándose consecuentemente cabida a la recomendación de instar la adecuada antelación de las fechas de aprobación de los precios estacionales.

Conforme al procedimiento aplicado para la aprobación de los ajustes tarifarios, las distribuidoras con los nuevos precios autorizados por la secretaría respectiva, calculan el nuevo cuadro tarifario, solicitando por nota al ENRE su aprobación.

Siendo este el circuito, la AGN manifiesta que comparte los términos del Ente en cuanto a que, una vez notificada la resolución a las distribuidoras, el ENRE procede a aprobar el nuevo cuadro tarifario propuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de las presentaciones efectuadas.

No obstante, la presentación extemporánea de las solicitudes de ajuste tarifario por parte de las distribuidoras –a raíz de no contar en forma oportuna con la información de los precios estacionales aprobados por la secretaría–, inducen a concluir que el sistema en su conjunto incumple respecto de la tutela de los derechos de los usuarios.

Tema: Auditorías contables

El objeto de la auditoría fue el seguimiento de las observaciones efectuadas mediante las resoluciones AGN 134/95, 13/95 y 272/96.

La AGN manifiesta que de la información proporcionada surgiría que las deficiencias detectadas en las auditorías practicadas al ENRE durante los ejercicios 1994/5, no en todos los casos han sido subsanadas.

Sobre el particular, señala:

• La separación de funciones en lo que respecta a movimientos de fondos y registraciones contables, si bien fue determinada por disposición formal, aún no ha sido materializada a la fecha del informe.

• El Archivo de Proveedores no ha sido implementado. El Ente manifiesta haber optado por un archivo referenciado de proveedores contenido en el sistema informático contable.

• El Sector Cobranzas y el Sector Pagos no han sido diferenciados en el organigrama. Manifiesta el

Ente que las cobranzas significativas se producen dos veces al año en oportunidad del cobro de la tasa que se recibe por transferencia bancaria o cheques, situación que minimiza el riesgo de que se produzcan errores.

• Si bien se ha implementado el Registro de Bienes de Uso, se aclara que aún continúa en grado de evaluación el rubro "Muebles de Oficina".

• No fue implementado en el sector un manual de normas y procedimientos.

• El Ente Regulador no ha ingresado aún al sistema de prestaciones por desempleo establecido por el decreto 1.024/93. Se manifiesta que en la actualidad se ha elevado nota mediante la cual se brinda información requerida para posibilitar los estudios de factibilidad técnico-financieros que permitan la inclusión del organismo en el sistema aludido.

• No fue registrado el cobro de un crédito a la Secretaría de Energía por $ 163.741.

Tema: Sistema de transporte de energía eléctrica

El objeto de la auditoría fue verificar los "Controles efectuados por el ENRE respecto de la calidad de servicio y de producto de la actividad del transporte de energía eléctrica de las empresas Transener, Transcomahue, y Transnoa" (período auditado: febrero-septiembre 1994).

Sobre este particular, la AGN informa que, de la información proporcionada por el ENRE, surgiría que los controles efectuados a las empresas respecto de la calidad de servicio y producto técnico resultan actualmente más eficientes.

Obras en la vía pública

El objeto de la auditoría fue la verificación de los controles efectuados por el ENRE en relación a las obras ejecutadas en la vía pública por parte de las empresas distribuidoras del servicio (período auditado: 1-1-94/31-12-96).

La AGN manifiesta que, de la información proporcionada por el ENRE, surgiría un significativo grado de implementación de las recomendaciones oportunamente formuladas en la Actuación AGN 476/97 (comunicada al Ente Regulador mediante Nota AGN 479/98 del 21-5-98).

Tema: Calidad de producto y servicio técnico

Con respecto a este tema, la AGN señala que la Actuación AGN 923/97: "Verificación de los controles efectuados por el ENRE en relación al cumplimiento de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones (subanexo 4 de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras de Energía Eléctrica correspondiente al primer semestre de la Etapa 2 de Control, sobre las empresas Edenor S.A. y Edesur S.A. (1/9/96-28/2/97)", constituye un seguimiento de las actuaciones, pero que atento a que no ha sido comunicada, no se remitió al Ente el cuestionario de seguimiento correspondiente.

Las observaciones efectuadas sobre este tema y aún no comunicadas al Ente, son las siguientes:

• El ENRE no ha dictado, a la fecha del informe, resolución definitiva sobre lo actuado y realizado por cada una de las distribuidoras durante el primer semestre de la Etapa 2, con relación al control de la calidad del producto técnico y el servicio técnico brindados por éstas.

• Las distribuidoras no cumplieron con lo establecido en la resolución ENRE 465/96 (Base Metodológica para el Control de la Calidad del Producto Técnico Etapa 2), Punto 2.3, donde se indica que con una antelación de 30 días corridos al inicio de cada semestre deberán remitir una tabla (Base de Datos) de todos los centros de transmisión MT/BT.

• La distribuidora Edenor S.A. no cumplimentó lo fijado en el punto 2.4 de la resolución ENRE 465/96, enviando con la debida anticipación (5 días) la cantidad de puntos a ser medidos.

• Las distribuidoras no han cumplido con lo establecido en la resolución ENRE 465/96, punto 2.4 (Implementación de la Campaña de Medición), donde se establece cumplimentar la planilla de auditoría, control indicado en el subanexo 2 de la misma.

• La resolución ENRE 465/96 fue aprobada con fecha 22/8/96 e informada a las distribuidoras el 28 del mismo mes, es decir sólo tres días antes de entrar en vigencia la Etapa 2 de Control, produciendo de este modo, un natural atraso en el desarrollo y aplicación de un conjunto de actividades neeesarias para el éxito de la gestión de control.

• No se ha cumplido con las mediciones mensuales válidas que deben llevar a cabo las distribuidoras en el primer semestre, Etapa 2 de Control.

• A la fecha del informe, el ENRE no ha dado su aprobación a la versión definitiva del sistema informático implementado por las distribuidoras para la realización del seguimiento de la calidad del servicio técnico.

• A la fecha del informe, el Ente no ha intimado a las distribuidoras a darle el carácter efectivo a la bonificación correspondiente a favor de los usuarios, en los términos establecidos por la resolución ENRE 527/96

• El Ente aprueba la resolución ENRE 527/96 luego de iniciada la Etapa 2 de Control de Calidad del Servicio Técnico. Al notificarla tardíamente a las distribuidoras se incurren en sucesivos incumplimientos de ambas partes.

• No se ha respetado lo establecido en el punto 6 de la Base Metodológica para el Control de Calidad del Servicio Técnico - Etapa 2, referidas a formatos, tamaños y descripciones de los campos correspondientes a cada tabla, que deben ser presentadas por las distribuidoras al Ente Regulador.

Como conclusión, la AGN señala que la auditoría realizada tenía por objeto realizar un seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)

mediante las auditorías practicadas al 31 de diciembre de 1997, a efectos de constatar la corrección de las deficiencias detectadas, pero dicho objeto se ha visto limitado por las consideraciones expuestas al inicio (limitaciones al alcance). En consecuencia, la AGN sostiene que el compendio presentado constituye una actualización de información, la que ha sido sistematizada conforme a los procedimientos especificados para abordar el presente análisis cumplido, pero que las verificaciones y constataciones correspondientes se efectuarán en oportunidad de las auditorías que se ejecuten en el futuro.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 91/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre sistematización de los informes aprobados por el Colegio de Auditores y la Comisión de Supervisión al 20/9/96 en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 234-S.-2001.

CXV

ASPECTOS OBSERVADOS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

(Orden del Día Nº 3.233)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen al referido Ente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las presentes actuaciones se refieren a un informe de auditoría preparado por la Auditoría General de la Nación, referente a "Relevamiento del circuito sector reclamos y régimen sancionatorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, correspondiente al período noviembre/diciembre 1997 y enero 1998".

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, con el objeto de verificar si el organismo ha instrumentado un sistema de control eficiente y eficaz de reclamos que efectúa el usuario así como también constatar implementación de un manual de procedimientos administrativos que regule la tramitación interna de los mismos.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Las tareas de campo se desarrollaron durante el período comprendido entre el 13 de abril de 1998 y el 7 de agosto de 1998.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

Para el cumplimiento de la tarea asignada, la AGN analizó la normativa vigente aplicable, haciendo también una descripción de los procedimientos empleados en el desarrollo del trabajo.

Las observaciones y recomendaciones de la AGN, sobre el examen realizado son las siguientes:

1. El ENRE, por resolución 956/97, modificó el Procedimiento para la Substanciación de Reclamos sobre Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin efecto el plazo de 30 días establecido previamente para la tramitación de los mismos. Se recomienda al Ente Regulador restablecer un plazo al efecto.

2. En relación a las respuestas con la solución del reclamo que deben efectuar las distribuidoras, se ha verificado, para los casos de comunicación vía fax, un escaso cumplimiento particularmente por parte de EDENOR (de 114 casos 97 no se han cumplimentado). Se recomienda que el ENRE arbitre las medidas necesarias para que las empresas cumplimenten su respuesta en tiempo y forma.

3. La AGN ha procedido a verificar el 100 % de los casos que derivaron en recursos de reconsideración. De esos casos el 91 % se encontraba, al momento de la auditoría, sin solución definitiva. Se recomienda al Ente que resuelva los recursos dentro de los plazos legales previstos al efecto.

4. Los reclamos por el motivo 53 –Seguridad en la vía pública–, también son analizados por el Departamento de Comercialización y Distribución. Estos son agrupados por mes en el Departamento de Atención a Usuarios, conformando un expediente que es girado al citado Departamento de Comercialización y Distribución. Este es responsable de hacer las respectivas inspecciones, preparar el informe y girar las actuaciones a los abogados del sector para que proyecten la resolución con la correspondiente sanción. Dentro de este expediente tramitan reclamos de diverso grado de complejidad, sin considerar la importancia de los mismos como pauta para su pronta resolución. Se recomienda al Ente establecer la selección y resolución de cada reclamo en función de su importancia.

5. Los reclamos por alta, baja, oscilación y corte de tensión son extraídos del sistema y tramitados hasta su archivo por el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica, quedando en el Departamento Atención a Usuarios sólo la carátula, el fax de comunicación a la distribuidora y en algunos casos la respuesta de la empresa.

Sobre este punto –dice la AGN– es necesario señalar que el expediente iniciado en el citado Departamento de Atención a Usuarios se cierra, en muchos casos, con el fax que le emite la distribuidora, y en muchos otros solamente en la carátula, toda vez que el Departamento de Comercialización y Distribución los absorbe del sistema y a su finalización, no les gira copia ni ingresa a la base de datos los movimientos que se hubieren producido en los mismos. Esta realidad provoca que el usuario tenga que realizar dos llamadas, una al Departamento de Atención a Usuarios y otra al Departamento de Comercialización y Distribución, para requerir información sobre su reclamo, aumentando el grado de complejidad del trámite.

Si bien en las respuestas vertidas en el cuestionario por los responsables del Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica se pone de manifiesto que el mismo gira al Departamento de Atención a Usuarios información sobre el estado en que se encuentran los reclamos, se ha podido constatar, mediante inspección ocular del sistema que soporta los reclamos, la inexistencia de tales datos.

La AGN manifiesta que, si bien al momento de efectuarse la auditoría el Ente se encontraba en plena etapa de modificación de su sistema informático, se recomienda que, hasta tanto el mismo no sea implementado en su totalidad, el Departamento de Atención a Usuarios actualice su base de datos con la información que el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica manifiesta enviarle, en el cuestionario de relevamiento del circuito administrativo, a los efectos de obtener el conocimiento necesario para dar una adecuada respuesta a los usuarios.

En sus conclusiones, la Auditoría General de la Nación manifiesta que se detectaron debilidades en el circuito administrativo para la tramitación de los reclamos, las que se circunscriben a los siguientes aspectos:

• A partir del dictado de la resolución 956/97-ENRE, el procedimiento de atención a usuarios carece de plazo máximo para la tramitación de los reclamos, desvirtuándose así su accionar.

• Además carece de una comunicación fluida entre el Departamento de Comercialización y Distribución de Energía Eléctrica y el Departamento de Atención a Usuarios, ambos involucrados en la solución de reclamos. Estos departamentos trabajan en forma independiente, afectando el circuito administrativo del reclamo y dificultando la ubicación del mismo.

• Si bien el Ente, al momento de realizarse la auditoría, estaba implementando la modificación del sistema que soporta los reclamos, cabe destacar que el mismo, en el período auditado, no permitía identificar en qué etapa de tramitación se encontraba el reclamo, conspirando contra la efectividad integral del sistema.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen el referido Ente.

Jesús Rodríguez. – Osvaldo R. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 107/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría referente a "Relevamiento del circuito sector reclamos y régimen sancionatorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, correspondiente al período noviembre-diciembre de 1997 y enero de 1998" y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen el referido Ente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Osvaldo R. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 235-S.-2001.

CXVI

SITUACION OBSERVADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

(Orden del Día Nº 3.234)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de la corrección de las situaciones observadas por el control externo en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Las Auditoría General de la Nación efectuó un examen en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica con el objeto de proceder al análisis y verificación de los procedimientos administrativos aplicados en la ejecución presupuestaria del inciso 5, desde los antecedentes tenidos en cuenta para la emisión de las órdenes de pago hasta la remisión de fondos a los distintos beneficiarios.

Como resultado de ese examen se constataron serios defectos en la gestión documental; diferimientos frecuentes entre la fecha de recepción de los fondos por la Tesorería General de la Nación y su transferencia a los beneficiarios; un egreso en el que el sector administrativo desconoce el destino de los fondos y errores en el análisis y regularización de notas de crédito.

El análisis de los expedientes que respaldan la emisión de resoluciones permitió constatar diversas irregularidades. Así, entre otras, merecen mencionarse: falta de constancia de la titularidad y número de cuenta a la que se le transfieren fondos en algunos casos impidiendo correlacionar los fundamentos de la resolución con los beneficiarios de la transferencia; falta de cumplimiento de distintas normas procedimentales de aplicación al trámite; falta de rendición de transfe-

rencias; falta de presupuestos que justifiquen las erogaciones para cuyo soporte se giran los fondos; etcétera. En segundo lugar se relevaron y analizaron las contrataciones de bienes a ser transferidos a provincias e instituciones, verificando su recepción y trasferencia a los beneficiarios.

Esta tarea arrojó entre otras las siguientes observaciones: diferencia entre lo registrado en la etapa compromiso y las órdenes de provisión; diferencias en algunos casos significativas, entre órdenes de provisión y certificados de recepción. Por otra parte de las verificaciones efectuadas sobre la emisión de certificados de recepción definitiva se detectó una fuerte dispersión física en el almacenamiento de materiales.

Se procedió asimismo al relevamiento de la ejecución presupuestaria de los incisos 3 y 4 a nivel del devengado, a efectos de determinar su composición por imputación y principales beneficiarios de las órdenes de pago emitidas. Corresponde señalar que el examen no se dirigió a ponderar los aspectos procedimentales y normativos que guiaron la realización de cada una de las transacciones cursadas durante los ejercicios presupuestarios 1998 y 1999 (para este último, fecha de corte al 30 de junio).

Esta tarea permitió verificar que deberían completarse las rendiciones con saldo pendiente, y por otro lado en los casos sólo constan comprobantes del pago a personas, correspondería justificar y explicitar el concepto del gasto.

Por fin la Auditoría General de la Nación procedió al relevamiento y verificación de los procedimientos administrativos y de control implementados por la Unidad Ejecutora del Régimen de Crédito Fiscal –ley 22.317, sus modificatorias y concordantes– en orden al análisis de la aprobación de proyectos y de la emisión de Certificados de Crédito Fiscal efectuada contra el crédito autorizado para el ejercicio fiscal de 1998.

Esta tarea motivó diversas observaciones para cuya adecuación se recomendó:

• Con relación a los proyectos iniciados por el sector productivo, se recomienda la inclusión en el cuerpo del expediente, de una hoja de cálculo que explicite el procedimiento por el que se determinó el monto que se aprueba por resolución.

• Con respecto a los proyectos iniciados por el sector productivo, si a posteriori se verificara la no efectiva cobertura del 15 % de vacante por parte de docentes y alumnos del sistema educativo, cabría analizar para esos casos la aplicación de alguna quita en la inversión reconocida.

• Debería agregarse al expediente la constancia del cumplimiento de la notificación al CONET prevista por el artículo 27 de la resolución INET 8/98. Asimismo cuando se hace referencia en la Resolución de aprobación a la intervención del CONET-T, se debería adjuntar al expediente constancia de dicha intervención.

• Instrumentar procedimientos de seguimiento, supervisión y fiscalización de los cursos durante su dictado y en los lugares donde se desarrollan.

• La información del número de alumnos efectivamente matriculados al inicio del año lectivo, debería adoptar rigurosamente la forma de declaración jurada. Adicionalmente se sugiere agregar en su texto el siguiente párrafo: "La información surge de registros y documentación obrantes en este establecimiento educativo, los que no se encuentran a disposición del INET, en caso que se requiera su verificación".

• Complementar la tramitación del expediente, con la de un informe por parte de la UERCF, donde se indique si la escuela que solicita acceder al régimen de Crédito Fiscal –Gastos Operativos, artículo 33– ha sido beneficiada anteriormente por este régimen y, en caso afirmativo, si ha cumplimentado adecuadamente los requisitos exigidos oportunamente.

• Para el caso de expedientes tramitados al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 y teniendo en cuenta que la presentación exigida por el artículo 41 debe efectivizarse dentro de los treinta días de finalizado el ciclo lectivo, su presentación puede constituirse en condición, para la entrega certificado de Crédito Fiscal.

• Se sugiere replantear el procedimiento de distribución del crédito disponible para la atención de las solicitudes presentadas por las escuelas privadas de fábrica y empresas que implementan el sistema dual. Cabe señalar que, tanto la no consideración de aranceles como la aplicación de costos promedios, pueden provocar distorsiones en la distribución del crédito disponible. En tal sentido podría adoptarse un criterio de financiar, a través del certificado, un porcentaje único del costo total computable neto de aranceles, para todos los establecimientos involucrados.

Atento cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de la corrección de las situaciones observadas por el control externo en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 40/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución

relativa a un análisis y verificación de los procedimientos administrativos aplicados en la ejecución presupuestaria del inciso 5, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de la corrección de las situaciones observadas por el control externo en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José G. Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente 236-S.-2001.

CXVII

CONTROL INTERNO DEL ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

(Orden del Día Nº 3.235)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

Mario A. Losada. – Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables al 31-12-97 e informe sobre la estructura de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios.

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, que tuvo por objeto efectuar una evaluación integral de la estructura de control interno representado por el ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control del ente, en cuanto a la existencia, efectividad y continuidad de operación por el año 1997.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93 dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)* de la ley 24.156.

El informe detalla los distintos procedimientos practicados: entrevistas; análisis de documentación; relevamiento de circuitos y cuestionarios; fondo fijo; pagos con cheque; conciliaciones bancarias; bienes de uso; plazo fijo; caja de ahorro; ingreso de tasas; venta de pliegos; ingresos por cuenta de terceros; ingresos por venta de telefonía móvil; planta permanente y personal contratado; liquidación y pago de cargas sociales; compras y contrataciones; presupuesto, etcétera.

Como consecuencia de la revisión, la Auditoría General de la Nación realizó una serie de observaciones y recomendaciones sobre el control interno de la entidad, que a continuación detallamos:

Egresos

Fondo fijo

Se corroboró la existencia de los comprobantes respaldatorios de cada una de las rendiciones de fondos fijos realizadas, detectándose la falta de 86 fotocopias sobre un total de 544 comprobantes auditados, cuyos originales fueron archivados en las correspondientes carpetas de proveedores por orden alfabético. la AGN reitera la recomendación hecha en el año anterior en lo que hace a que los comprobantes respaldatorios que conforman la rendición de los fondos fijos deberían ser originales o referenciados a fin de facilitar su búsqueda.

Se comprobó que existen comprobantes con fecha anterior al período del fondo fijo rendido y también se constató la existencia en los fondos fijos 1/98 y 2/98 de comprobantes que corresponden al ejer-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

cicio 1997. Se recomienda que los comprobantes que conforman una rendición correspondan a gastos comprendidos dentro del período de la rendición de la cual se trata.

Patrimonio

Bienes de uso

No se contrató un seguro por robo del contenido del edificio, a excepción de los equipos de computación.

Se han incorporado bienes de uso mediante egresos de fondo fijo.

Al cierre del ejercicio sólo se elaboró el inventario físico valorizado de equipos de computación y equipos de telefonía. No se ha confeccionado el inventario físico de bienes muebles, elementos técnicos y equipos varios, a excepción de los bienes en comodato recibidos de Obras Sanitarias de la Nación.

Los montos activados como obras en curso corresponden a mejoras en el edificio sito en Callao 982, cuya transferencia al organismo se encuentra en trámite desde el año 1993.

La Auditoría General de la Nación recomienda una cobertura integral sobre los bienes del ente, contratando un seguro sobre el robo del contenido del edificio; evitar compras de bienes con utilización del fondo fijo; finalizar con el relevamiento del inventario físico y su valuación integral a efectos de poder validar los saldos contables; impulsar los trámites, para regularizar la situación del inmueble.

Inversiones

Las renovaciones se efectuaron en base a la autorización genérica del directorio en el año 1994. La Auditoría General de la Nación considera que sería conveniente la ratificación de las autoridades del ente en cuanto a la constitución y mantenimiento de los plazos fijos, justificando su existencia y monto.

Contrataciones

Se observaron oferentes que no integraron las garantías mínimas indicadas en los pliegos.

Se verifican posibles limitaciones y/o modificaciones posteriores a la fecha de apertura de las respectivas licitaciones, que podrían afectar el contenido de las ofertas recepcionadas.

Se notan demoras en la tramitación de las licitaciones.

Garantía no devuelta en tiempo y forma.

La Auditoría General de la Nación recomienda el cumplimiento estricto de las normas vigentes en materia de contrataciones. Los sectores solicitantes deberían extremar los recaudos para que el pliego de licitación contemple la totalidad de las necesidades del pedido, a fin de evitar posteriores complementos o modificaciones que alteren las condiciones básicas del mismo, lo que podría impedir constatar la correcta comparación de ofertas entre sí y/o con precios estimados por la SIGEN.

La Auditoría General de la Nación concluye su informe sobre el control interno manifestando que se han obtenido evidencias que muestran la ausencia de normas y procedimientos establecidos por escrito para el funcionamiento integral de los distintos sectores administrativos, por lo tanto no se ha podido verificar el cumplimiento de controles claves en cada uno de los circuitos relevados. Se ha comprobado que el personal del organismo aplica procedimientos informales a fin de suplir la ausencia de normas escritas; en consecuencia, las observaciones planteadas son en su mayoría originadas por carecer de normas formales de control interno aprobadas por el directorio.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que en su opinión, los estados contables presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 1997 del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de su capital corriente para el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

Atento lo informado por la Auditoría General de la Nación, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José Dumón. – Edgardo Gagliardi.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaría Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 630/99, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la estructura de control interno y los estados contables al 31 de diciembre de 1997 del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 2001.

Jesús Rodríguez. – Rubén O. Sala. – José A. Vitar. – Angel L. Abasto. – Oraldo N. Britos. – José Dumón. – Edgardo Gagliardi.

2

Ver expediente (237-S.-20001)

CXVIII

MEDIDAS TENDIENTES A INCENTIVAR EL CONSUMO DE MIEL EN NUESTRO PAIS

(Orden del Día Nº 3.236)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga implementar las medidas tendientes a incentivar el consumo de miel en nuestro país, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Adrián Menem. – Francisco A. García. – Humberto A. Volando. – Guillermo E. Alchouron. – Luis M. Díaz Colodrero. – Julio C. Conca. – Marta Argul. – Raúl E. Baglini. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mirta R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Mario Das Neves. – Isabel E. Foco. – Teresa D. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Lynch. – Norberto R. Nicotra. – Ricardo Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Sarah A. Picazo. – Osvaldo H. Rial. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, implemente, conjuntamente a las medidas tendientes a incentivar el consumo de miel en nuestro país, un efectivo contralor sobre las exportaciones del mencionado producto.

Haydé T. Savron. – Zulema B. Daher. – Agustín Díaz Colodrero. – Miguel A. Jobe. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años se ha producido un significativo aumento de la elaboración y producción de miel argentina, ocupando nuestro país el tercer lugar en la producción mundial con alrededor de 85.000 toneladas, siendo superado por China y Estados Unidos. Sin embargo, esta situación dista de ser favorable para nuestro país por inconvenientes generados en la exportación del producto.

Significativamente, la Argentina ocupa el primer lugar con 69.000 toneladas con destino al mercado de Alemania y EE.UU. Curiosamente, este último país acaba de trabar las importaciones de nuestra miel por sospechas de dúmping. Precisamente las mencionadas exportaciones del producto presentan un manejo que es rechazado por el sector productivo nucleado en la Federación Argentina de Cooperativas Apícolas (FACAP), exportadores, fabricantes de insumos y todo el sector industrial relacionado con la actividad, quienes han denunciado un nefasto circuito comercial manejado por pocas empresas exportadoras, donde el sector productivo primario no ve ningún beneficio por su trabajo; por el

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

contrario, la variable de ajuste más común en el comercio de la miel siempre fue el menor precio pagado al apicultor, convirtiéndose el sector exportador denunciado en socio del comprador extranjero, antes que en protector de la producción nacional y sin preocuparse por diferenciar el producto o calificar a los mercados.

Los dirigentes de la FACAP también expresaron su preocupación ante la posibilidad de que los mercados europeos adopten decisiones comerciales similares a las dispuestas por Estados Unidos y consideraron que, de suceder ese hecho, "será una tragedia" para el sector.

Si consideramos que el consumo estimado por persona y por año en Japón, Austria, Alemania y EE.UU. es de 2 kilos, mientras que en nuestro país la cifra desciende a 180 gramos, podremos apreciar que dicha cantidad consumida no se condice con la calidad de nuestra miel, que es una de las mejores del mundo, y por lo cual surge inevitablemente la pregunta sobre por qué es tan bajo el consumo de este producto en nuestro país y, paralelamente, cómo se puede superar esta situación interna considerando además la desventajosa situación externa.

El planteo de estos interrogantes y su posible solución se realizan con el propósito de ampliar y mejorar la situación de una actividad que ocupa en forma directa a alrededor de 25.000 familias con 2.500.000 colmenas e indirectamente a 60.000 familias, que por el efecto multiplicador de la misma están abocadas a la fabricación de colmenas, ropa de trabajo, implementos, acopios, comercialización, etcétera.

Ahora bien, si nos abocamos al bajo consumo per cápita en nuestro país, existen varias hipótesis de trabajo. En principio, es importante destacar que el precio de la miel al consumidor es ocho veces más alto que el del azúcar, por lo tanto, como edulcorante natural es difícil que su consumo se incremente en el corto plazo. Por otra parte, también su precio es mayor que el de dulces y mermeladas, lo cual hace dificultoso el incremento de su utilización en desayunos y meriendas familiares. Existe también el hecho de que en el ámbito del público consumidor la miel llega muchas veces adulterada con productos tales como glucosa y, una vez que esta infracción se generaliza y transmite, retrae el consumo del producto.

Por último, las pocas campañas que se han realizado para aumentar el consumo de miel destacando sus cualidades no han tenido un buen diseño o no han llegado en forma masiva por los principales medios de difusión.

Todos estos factores han incidido negativamente sobre el consumo de miel y por ello, en principio, es menester que los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales actúen en forma más contundente y eficiente en el control de la calidad de los productos. Muchos consumidores saben que la miel de buena calidad se cristaliza (se "azucara" en términos populares) cuando se la coloca a bajas temperaturas, lo cual no sucede cuando la misma está adulterada, por ejemplo, con glucosa.

En segundo lugar, es necesario mejorar la presentación del producto (el llamado *packaging*), fraccionándolo en diversos pesos y envases atractivos para el consumidor. En tercer lugar, sería importante comenzar a trabajar y mejorar las disposiciones destinadas a la aplicación de las denominaciones de origen regionales, como por ejemplo miel del Delta, o botánicas como miel de eucalipto, de trébol, de girasol, etcétera, tal como lo establecido en la norma del Codex para la miel (Codex Stan 12-1981), así como la posible certificación de calidad de la producción a través de los organismos competentes (Fundación Argentina o el IRAM). En cuarto lugar, establecer un riguroso contralor sobre los canales exportadores de nuestra miel.

Por último, sería conveniente iniciar una campaña masiva para incrementar el consumo de miel resaltando tanto sus cualidades organolépticas (color, sabor, aroma, etcétera) como nutritivas y medicinales (alto contenido del complejo vitamínico B, por ejemplo).

Todas estas acciones realizadas en conjunto incrementarían, seguramente, la demanda interna de miel a niveles cercanos a los de los países de mayor consumo, permitiendo consecuentemente ampliar la producción nacional, lo cual determinaría un crecimiento del empleo, factor de significativa importancia en estos tiempos.

Es por ello, señor presidente, que por las razones expuestas precedentemente solicitamos el pronto tratamiento del presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Zulema B. Daher. – Agustín Díaz Colodrero. – Miguel A. Jobe. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Víctor Peláez.

CXIX

CONVENIO ENTRE UN GRUPO DE PROVINCIAS Y EL GOBIERNO NACIONAL PARA MEJORAR EL SECTOR FORESTAL Y MADERERO

(Orden del Día N° 3.237)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que expresa beneplácito por la firma del convenio entre la mayoría de las provincias con el gobierno nacional, para mejorar la competitividad y empleo en el sector forestal y maderero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Héctor R. Romero. – Juan C. Passo. – Adrián Menem. – Alfredo N. Atanasoff. – Humberto A. Volando. – Alfredo H. Villalba. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – Graciela Camaño. – Zulema B. Daher. – María R. D'Errico. – Marta I. Di Leo. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – María E. Herzovich. – Arnoldo Lamisovsky. – Jorge A. Orozco. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo H. Vázquez. – Juan D. Zacarías. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma del convenio por parte de la provincia de Formosa, junto a once provincias más, con el gobierno nacional destinado a mejorar la competitividad y las condiciones de inversión y empleo para el sector forestal y maderero.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Autoridades de la provincia de Formosa junto a otras once provincias (gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Neuquén, Corrientes, Chaco, Santa Fe, Chubut y Entre Ríos), la Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines (FAIMA), en representación del sector empresario y la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera (USIMRA), en nombre de los trabajadores, firmaron un convenio con el gobierno nacional destinado a mejorar la competitividad y las condiciones de inversión y empleo para el sector forestal y maderero.

A partir de este acuerdo, la administración central se compromete, al igual que con otras actividades que ya firmaron convenios similares, a eximir a la industria maderera del pago del impuesto a los intereses y a la renta mínima presunta, en tanto que otorga al pago de aportes patronales el carácter de crédito fiscal en el IVA.

Asimismo el convenio propicia la venta y entrega de viviendas equipadas con mobiliario de producción nacional en los planes oficiales de vivienda y en la oferta de créditos hipotecarios.

Los trabajadores y los empresarios además se comprometieron a readecuar los convenios colectivos de trabajo, que rigen la actividad en un plazo de seis meses contados a partir de la firma del acuerdo y el convenio también incluye una cláusula según la cual la parte empresarial se compromete a preservar los niveles de empleo existentes hasta el 31 de diciembre de 2003.

Diego R. Gorvein.

CXX

MARCHA NUMERO 500 REALIZADA POR LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día Nº 3.238)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada González (M. A.) por el que se expresa satisfacción por la marcha número 500 que realizaron los jubilados el día 31 de octubre de 2001, en defensa de la seguridad social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Oraldo N. Britos. – Liliana Lissi. – Luis S. Varese. – Marcela A. Bordenave. – Alberto Herrera. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Antonio A. Lorenzo. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Ricardo C. Quintela. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su satisfacción por la permanente lucha por la defensa de los jubilados y pensionados que se expresan con gran significación en la marcha número 500, que se cumplirá el día miércoles 31 de octubre de 2001, marcando un ejemplo de defensa de la seguridad social en la Argentina.

Alfredo H. Villalba. – María A. González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Villalba y de la señora diputada González (M. A.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Oraldo N. Britos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La famosa Marcha de los Jubilados de todos los miércoles frente al Congreso, simboliza para nosotros la lucha continua de nuestros mayores que vienen realizando hace varios años en defensa de sus propios derechos.

La historia de esas manifestaciones se remonta a casi 11 años atrás en Plaza de Mayo, en ese momento el reclamo de los jubilados era el aumento del haber que recibían, ya que el costo de vida era alto.

Como el costo de vida siguió siendo cada vez más alto y con los años el aumento nunca llegó, los jubilados comenzaron a solicitar un haber mínimo de $ 450, insistencia que continúa hasta el día de hoy.

Pero no toda la lucha fue solamente por un justo haber, a esto se le suma que el PAMI, la obra social de los jubilados y pensionados y la mejor de América latina, estaba intervenida. Es así como los jubilados sumaron también a la marcha el pedido de normalización de la institución.

Para ellos esta lucha no es en vano porque ante la falta de respuestas, ante la indiferencia de los distintos gobiernos y la grave crisis económica que los lleva a un futuro incierto, no bajaron los brazos, demostraron que la edad, los problemas de salud, el mal tiempo y la falta de compromiso de los que toman decisiones, no son impedimentos para hacer un llamado de atención a quienes deben darle una solución.

El miércoles 31 de octubre de este año se cumplen 500 marchas de lucha, donde nuestros abuelos fundaron hace años atrás un espacio que los contuvo y los contiene todos los miércoles del año, mientras esperan que se haga realidad este justo reclamo que soñaron para ellos y sus nietos.

Alfredo H. Villalba. – María A. González.

CXXI

COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS

(Orden del Día Nº 3.240)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la comercialización de medicamentos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Rafael H. Flores. – Eduardo Santín. – José M. Corchuelo Blasco. – Francisco A. García. – Mario das Neves. – Juan C. Olivero. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Farizano. – María N. Sodá. – Bárbara I. Espinola. – Julio C. Conca. – Héctor T. Polino. – Jorge L. Bucco. – Raúl E. Baglini. – María E. Barbagelata. – Pedro Calvo. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – María T. Colombo. – Guillermo H. de Sanctis. – Marta I. Di Leo. – Víctor M. F. Fayad. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Pablo A. Fontdevila. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Juan Lynch. – Silvia V. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Norberto R. Nicotra. – Alejandro M. Nieva. – Alejandro A. Peyrou. – Osvaldo H. Rial. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones, vinculadas a la comercialización de medicamentos:

1. Cuáles son las razones por las que los medicamentos poseen fechas de vencimiento distintas en nuestro país y en los de origen, siendo más prolongada la duración de los mismos en los últimos mencionados.

2. Si, teniendo en cuenta la mayor velocidad de rotación de medicamentos que ello genera en las farmacias, se han calculado las pérdidas en dinero que se producen.

3. Si una vez producida la fecha de vencimiento de los medicamentos:

a) Si los mismos se utilizan para elaborar nuevamente el medicamento o se destruyen, y en este último caso quién se encarga de producir la destrucción de los mismos;

b) Si la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) verifica dicha destrucción en caso de ser éste el camino que debe seguirse.

4. Si se han comprobado aumentos de precios encubiertos, mediante el mecanismo de reducir la cantidad de unidades que contiene un envase pero sin modificar el precio del mismo.

Pedro Salvatori. – Fortunato R. Cambareri. – Agustín Díaz Colodrero. – Víctor Peláez. – Luis S. Varese. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la comercialización de medicamentos. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

María E. Barbagelata.

CXXII

XXIV ENCUENTRO ANUAL DE DISCUSION Y XIX SIMPOSIUM "FIGURAS DE LO TRAUMATICO"

(Orden del Día Nº 3.241)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se declara de interés parlamentario el XXIV Encuentro Anual de Discusión y el XIX Simposium "Figuras de lo traumático", a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcía. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXIV Encuentro Anual de Discusión y el XIX Simposium "Figuras de lo traumático", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de noviembre próximos, organizados por la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados.

Cristina R. Guevara. – Bárbara I. Espinola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se declara de interés parlamentario el XXIV Encuentro Anual de Discusión y el XIX Simposium "Figuras de lo traumático", a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Martha C. Alarcía.

CXXIII

PROYECTO BULNES 2001 "PREVENCION DE SALUD. FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. MEDICINA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA"

(Orden del Día Nº 3.242)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola por el que se expresa beneplácito por el Proyecto Bulnes 2001, "Prevención de salud. Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Medicina sanitaria y epidemiológica", que se realiza entre los meses de mayo y diciembre de 2001 en la localidad cordobesa de Bulnes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la realización del Proyecto Bulnes 2001 "Prevención de salud. Factores

de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Medicina sanitaria y epidemiológica", que se desarrolla en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba, desde el mes de mayo próximo pasado y hasta diciembre del corriente año.

Eduardo R. Di Cola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Cola, por el que se expresa beneplácito por el Proyecto Bulnes 2001, "Prevención de salud. Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Medicina sanitaria y epidemiológica", que se realiza entre los meses de mayo y diciembre de 2001 en la localidad cordobesa de Bulnes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

José M. Corchuelo Blasco.

CXXIV

AUDITORIA EN LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

(Orden del Día Nº 3.243)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el resultado de la tarea de auditoría de la Sindicatura General de la Nación llevada a cabo en la Administración de Programas Especiales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el organismo que corresponda informe:

I. Con referencia a los hallazgos que se detallan a continuación, que constan en los informes elaborados por la Sindicatura General de la Nación, resultado de la tarea de auditoría llevada a cabo en la Administración de Programas Especiales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, respecto de:

a) Gestión de otorgamiento y rendición de subsidios otorgados por las resoluciones 1/98, 577/98 y 1.040/98 APE y ejecución de gastos de caja chica;

b) Estado de situación del movimiento de fondos destinados a subsidios otorgados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2000, conforme lo establecido por la ley 23.661.

En cada acápite detalle:

–Si se instrumentaron acciones tendientes a subsanar los hallazgos detectados. En caso afirmativo, cuáles.

–Funcionamiento actual de las áreas en las que se detectaron las presuntas irregularidades.

–Si se instrumentaron acciones tendientes a deslindar responsabilidades. En caso afirmativo, resultados.

–Si se efectuaron denuncias ante la Oficina Anticorrupción por la eventual comisión de delitos de acción pública. En caso afirmativo, remita copias de las mismas.

a)

1. Con relación al cumplimiento de lo establecido en el anexo B de la resolución 1.040/98 APE correspondiente a subsidios otorgados a obras sociales, en los expedientes en los que se verificó:

–Deficiencias en las notas de solicitud de apoyo financiero.

–Incumplimiento con la presentación de constancias que acrediten los requisitos previsionales e impositivos.

–No constancia de la fecha en la que necesitan disponer de los fondos.

–No justificación en debida forma del pedido de apoyo financiero.

–Anomalías en el estado de situación financiera corriente y requisitos formales de su presentación.

–Deficiencias en los listados correspondientes a deudas exigibles y no exigibles.

–Falencias en el presupuesto operativo de ingresos y egresos.

–Presentación incompleta o que no corresponde con los períodos solicitados por la normativa, de los estados trimestrales de situación financiera.

–No presentación de balances aprobados por la obra social o presentación de los correspondientes a períodos no requeridos, no presentación de las actas que aprueban los balances.

–No presentación de la ejecución presupuestaria o documentación que cumpla los mismos fines ni

del presupuesto ejecutado de cada trimestre, según preceptúa la norma.

–No constancia de los datos referidos a identificación y acreditación de inmuebles, destino de los mismos, sus características, superficie y su valuación real.

–No presentación del detalle de la población beneficiaria de la obra social.

–No presentación del detalle de la planta de personal con los requisitos requeridos y datos de quienes la integran.

–No descripción de los sistemas de auditoría interna y/o externa vigentes.

–No presentación o presentación sin detalle en los listados de juicios de la información requerida respecto de los mismos y su estado procesal.

–No cumplimentación de la presentación del programa médico-asistencial, de las normas de garantía de calidad de la atención médica o encuesta de satisfacción del usuario.

–No presentación de los indicadores relacionados con el número de consultas, prácticas, altas, atenciones y prácticas discriminadas.

–No exposición de los indicadores de uso de servicios, conformación de los mismos y población atendida.

–No superación del mínimo del 80% de sus recursos brutos a la prestación de los servicios de atención de la salud, conforme artículo 5° de la ley 23.660.

–Superación del 8% del total de sus recursos brutos, que el artículo 22 de la ley 23.660 establece como tope máximo para gastos administrativos.

2. Con relación al cumplimiento de lo establecido en el anexo B de la resolución 577/98 APE correspondiente a subsidios otorgados a las Asociaciones de Obras Sociales (ADOS), en los casos en que se verificó:

–Deficiencias en la nota de solicitud de apoyo financiero.

–No presentación de las constancias que acrediten los requisitos previsionales e impositivos.

–No presentación del detalle de los créditos vencidos y no vencidos en su fecha probable de realización, o lo hacen incorrectamente.

–Deficiencias en los listados correspondientes a deudas exigibles y no exigibles.

–No presentación del detalle de la población beneficiaria de la asociación de obra social.

–No presentación de la ejecución presupuestaria anual, ni del presupuesto ejecutado de cada trimestre.

–No presentación de las actas que aprueban los balances de las entidades.

–No información en el programa prestacional del cumplimiento de las normas de garantía de calidad de la atención médica, de los valores que cobrarán a la seguridad social y el cumplimiento de las normas de auditoría interna.

–No presentación de los indicadores relacionados con el número de consultas, prácticas, altas, atenciones y prácticas discriminadas.

–No información sobre indicadores de uso, de información de los servicios y población atendida, costos de manutención de los consultorios.

–No superación del mínimo del 80% de sus recursos brutos a la prestación de los servicios de atención de la salud, conforme artículo 5° de la ley 23.660.

–Superación del 8% del total de sus recursos brutos, que el artículo 22 de la ley 23.660 establece como tope máximo para gastos administrativos.

3. Con relación a la verificación de la gestión de otorgamiento de los apoyos financieros a través de las resoluciones 577/98 y 1.040/98, con referencia a las siguientes observaciones:

–Informes emitidos por la gerencia de control de gestión señalan consistencia entre la información y la documentación presentada, pese al no cumplimiento de la totalidad de lo dispuesto por la normativa vigente.

–Falta de evidencias respecto a evaluaciones realizadas por la gerencia de prestaciones a fin de evaluar la implementación del programa médico en las entidades y el cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

–Dictámenes de asesoría letrada sin objeciones, sin observación de incumplimientos y aprobación del subsidio y autorización por resolución del gerente general de la Administración de Programas Especiales sin que se cumpla la normativa vigente.

–Otorgamiento de subsidios por períodos prolongados sin actualizar la información respecto de las entidades.

–Otorgamiento de subsidios sin acreditar la transitoriedad y el carácter excepcional y exógeno de las causas que motivan el pedido.

–Las liquidaciones de subsidios y el mandado a pagar confeccionados por el área administrativo-contable obran en los expedientes en fotocopias simples y no consignan firma original ni del responsable del área ni del gerente de Control de Gestión, de quien depende el área.

–Se han otorgado subsidios a agentes que tenían otros pendientes de rendición. No se han revocado subsidios por incumplimiento de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

–Falta de controles en el manejo y registración de fondos, expediente 2.480/98 ADOS Rufino.

4. Con relación al control de las rendiciones de cuentas de las obras sociales correspondientes a los apoyos otorgados:

–Base de datos del sector Rendición de Cuentas desactualizada.

–Atraso considerable en la revisión de rendiciones de cuentas.

–De las rendiciones de cuentas a verificar, hubo imposibilidad de analizar en algunos casos porque:

–No fueron efectuadas por las obras sociales.

–Fueron suministradas con posterioridad a la labor de la Sindicatura.

–No fueron remitidas para su análisis.

De las analizadas surgen casos en que:

–No existe resolución aprobatoria de la APE, que da por concluido el circuito de otorgamiento y rendición de cuentas de los beneficios otorgados.

–Las rendiciones no contienen ningún tipo de análisis.

–Contienen en sus actuaciones informes de la consultora o análisis del sector Rendición de Cuentas con observaciones a la documentación o información incluidas en ellas, y nota a las obras sociales a fin de comunicarles las falencias detectadas y la presentación del respectivo descargo.

–Informes de la consultora fueron suministrados a la Sindicatura sin estar incorporados al expediente de las rendiciones.

Con relación a la documentación presentada por las obras sociales para respaldar los pagos efectuados con el apoyo financiero:

–Se abonan conceptos que no se corresponden con el destino determinado por la resolución de otorgamiento, sin que exista pedido para cambiar el mismo.

–Se abonan facturas que poseen fecha posterior a la resolución de otorgamiento.

–No adjuntan copias de los cheques emitidos y no se presentan copias de los extractos bancarios referidos al ingreso de los subsidios y los pagos efectuados por la obra social.

–No se verifica si la cuenta corriente por la cual el agente abona a sus prestadores coincide con la cuenta donde la APE deposita los fondos otorgados.

–Facturas presentadas en las rendiciones de cuentas no están canceladas con sello de pagado.

–Relaciones de comprobantes presentadas en las rendiciones que no contienen los datos e información pertinente.

–No presentan los contratos realizados entre el agente y los prestadores e impide el cotejo entre lo facturado y lo contratado por la obra social.

–Facturas o recibos presentados como respaldo de pago que no cumplen con la normativa impositiva.

–Faltan copias de las órdenes de pago emitidas por las obras sociales para abonar deudas con los prestadores o no están suscritas por los responsables de la emisión de dichas órdenes.

5. Con relación al análisis del apoyo financiero a través de la resolución 1/98 APE de Alta Complejidad solicitado por Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) para la compra de medicación retroviral entre el período julio/99 a junio/00 por un monto de $ 4.290.443,63:

–Incorrecto encuadre de las actuaciones. Se tramitaron dentro del concepto "solicitud de subsidio". Debió tramitarse como "reintegro de fondos".

–El presupuesto de medicamentos no contiene valores de la totalidad de los productos integrantes del tratamiento antirretroviral.

–En el caso de la resolución 3.710 de fecha 29/9/00 por $1.000.000, la liquidación es de fecha anterior a la registración del compromiso.

–Con respecto a las rendiciones de cuentas:

–No se adjuntan los formularios de auditoría que deben presentar los beneficiarios.

–La totalidad de las facturas, recibos y extractos bancarios carecen de la firma del auditor médico y del contador independiente.

–Gran cantidad de documentación presentada por los beneficiarios no se encuentra firmada por el auditor médico de la obra social.

–En la mayoría de los casos, no se adjunta la recepción por parte del afiliado de los medicamentos prescritos.

–En muchos casos, la fecha de prescripción es anterior al período que se está rindiendo.

–Algunas de las recetas médicas rendidas son fotocopias.

–No surge de las actuaciones análisis del área de Rendición de Cuentas ni acto administrativo aprobatorio de las mismas.

–No existe documentación respaldatoria correspondiente a los beneficiarios del mes de diciembre 1999.

6. Con relación a las verificaciones efectuadas en los libros de inventario y balance, actas aprobatorias de balances y registraciones contables de los pagos efectuados a los prestadores con el apoyo financiero recibido de la APE, observaciones formuladas respecto a:

–Obra Social de los Trabajadores de la Industria del Gas: Subsidios otorgados mediante las resoluciones 932/00, 2.407/00, 3.967/00 y 5.406/00 por un total de $ 1.150.000.

–Obra Social del Personal de las Industrias Químicas y Petroquímicas: Subsidios tramitados por expediente 7.158/00 durante el año 2000 por $ 1.700.000, que además no fueron rendidos.

–Obra Social del Personal de la Industria del Vestido: Expedientes 3.536/99, 3.923/99.

7. Con relación a la verificación de las cajas chicas:

–Relaciones de comprobantes en los que faltan detalle de número de factura o comprobante de gasto y concepto del gasto.

–Facturas sin firma y sello del gerente general de la APE.

–Comprobantes sin inutilizar.

–Gastos sin detalle ni concepto.

–Facturas de la firma GMB con montos superiores a lo establecido en la normativa vigente durante el período marzo a noviembre de 2000.

b)

1. Con relación a la documentación de respaldo de la muestra de los subsidios pagados en los meses de febrero, abril, mayo y agosto de 2000, liquidaciones sin el compromiso correspondiente, liquidaciones con fecha anterior al compromiso presupuestario.

2. Dificultoso acceso a la documentación mencionada en el acápite anterior, archivada por número de expediente correlativo, sin tener en cuenta las operaciones diarias.

3. Respecto de las registraciones efectuadas en los libros banco:

–Errores de fecha en las registraciones correspondientes a transferencias entre las cuentas bancarias.

–Atraso en la confección.

–Pagos a la Asociación de Obras Sociales de la provincia de San Juan vulnerando la normativa vigente.

4. Al efectuar los pagos de los subsidios por las distintas tipologías, no se respeta la cronología de emisión de las resoluciones que los dispusieron. Actos administrativos emitidos a principios del año 2000, que al 30/9/00 están impagos.

5. Libro de resoluciones:

–Incorrecta fecha respecto del año en casi cien resoluciones.

–Saltos de numeración.

–Falta de registración de los montos autorizados a pagar.

6. Sistema de contabilidad auxiliar a cargo del sector Finanzas dependiente de la Gerencia de Control de Gestión no cuenta con los controles adecuados para impedir la carga de resoluciones con numeración repetida. Con un mismo acto se puede sustanciar más de un pago, agravado en algunos casos por la falta de coincidencia en la identificación de las obras sociales destinatarias del subsidio.

II. Si se instrumentaron acciones tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación en los informes mencionados en el acápite I. En caso afirmativo detalle cuáles. Resultados obtenidos a la fecha.

Irma F. Parentella. – Darío P. Alessandro. – María E. Barbagelata. – Bárbara I. Espinola. – Rafael H. Flores. – María A. González. – Fernando C. Melillo. – Alejandro A. Peyrou. – Carlos A. Raimundi. – Rodolfo Rodil. – Ricardo N. Vago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el resultado de la tarea de auditoría de la Sindicatura General de la Nación llevada a cabo en la Administración de Programas Especiales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan C. Olivero.

CXXV

LABOR CIENTIFICA DEL DOCTOR AQUILES JUAN RONCORONI

(Orden del Día Nº 3.244)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y del señor diputado Saquer por el que se expresa reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del C. Linares. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y del señor diputado Saquer, por el que se expresa reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni. Luego de su estudio resuelve despa-

charlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

María A. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni.

Angel O. Geijo. – José L. Saquer.

CXXVI

EVENTO "DESIDA POR LA PREVENCION/VIII CARAVANA POR LA VIDA"

(Orden del Día Nº 3.245)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros por el que se declara de interés legislativo la campaña Desida por la Prevención/VIII Caravana por la Vida a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el evento Desida por la Prevención/VIII Caravana por la Vida, organizado por la Fundación Desida entre los días 25 de noviembre al 1° de diciembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana Sánchez. – Federico Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros por el que se declara de interés legislativo la campaña Desida por la Prevención/VIII Caravana por la Vida, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Marta S. Milesi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Declarar de interés legislativo el evento Desida por la Prevención /VIII Caravana por la Vida organizado por la Fundación Desida entre los días 25 de noviembre al 1° de diciembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Enrique G. Cardesa. – Ramón Torres Molina. – Alfredo H. Villalba.

CXXVII

PROVISION DE DROGAS AL DISPENSARIO DERMATOLOGICO "HERSILIA CASARES DE BLAQUIER", DE CORRIENTES

(Orden del Día Nº 3.246)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a proveer de las drogas talidomina, ofloxaxina y minocilina al Dispensario Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier" de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que dé instrucciones al Ministerio de Salud de la Nación y arbitre los me-

dios necesarios para que este organismo del Estado provea con la mayor urgencia al Dispensario Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier", de Corrientes, las dosis necesarias de la droga talidomina y las drogas alternativas ofloxaxina y minocilina para el tratamiento en tiempo y forma de los enfermos de lepra que dicho dispensario debe atender de acuerdo con los programas de erradicación de esta enfermedad y de las campañas de educación sanitaria impulsadas por ese ministerio cuyos mensajes básicos ponen el acento en "La lepra se cura" y "El tratamiento es gratuito". En su defecto, autorizar el envío de un subsidio para posibilitar la compra directa de las drogas requeridas.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a proveer de las drogas talidomina, ofloxaxina y minocilina al Dispensario Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier" de la provincia de Corrientes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Juan C. Olivero.

CXXVIII

CONCENTRADOS HEMOFILICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA

(Orden del Día Nº 3.247)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en el ingreso al país de los concentrados hemofílicos destinados al tratamiento de la enfermedad hemofilia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana Sánchez. – Federico Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe sobre la demora en el ingreso al país de los concentrados hemofílicos destinados al tratamiento de la enfermedad hemofilia, que se estaría produciendo en la Aduana por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y se indiquen las razones que justifican este retardo.

Pedro Salvatori. – Ernesto A. Löffler. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en el ingreso al país de los concentrados hemofílicos destinados al tratamiento de la enfermedad hemofilia. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Silvia V. Martínez.

CXXIX

FALLECIMIENTO DEL CARDIOCIRUJANO SUDAFRICANO CHRISTIAAN BARNARD

(Orden del Día Nº 3.248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa pesar por el fallecimiento del cardiocirujano doctor Christiaan Barnard; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana Sánchez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la pérdida del célebre cirujano cardiólogo sudafricano Christiaan Barnard,

quíen fue el primero en realizar con éxito un trasplante de corazón en el mundo.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa pesar por el fallecimiento del cardiocirujano doctor Christiaan Barnard. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

José M. Corchuelo Blasco..

CXXX

LABOR DESARROLLADA POR EL SERVICIO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIERREZ"

(Orden del día Nº 3.249)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por la labor humanitaria desarrollada por el servicio de voluntarias del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez", al cumplirse el 26 de agosto de 2001 cuarenta años de su integración; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del C. Linares. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor humanitaria desarrollada ininterrumpidamente por el servicio de voluntarias del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez", que el 26 de agosto del corriente año cumple cuarenta años desde que se integró al equipo de salud del citado hospital, colaborando en la asistencia y recuperación de los pequeños pacientes.

Pedro Salvatori. – Ernesto A. Löffler. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por la labor humanitaria desarrollada por el servicio de voluntarias del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez", al cumplirse el 26 de agosto de 2001 cuarenta años de su integración. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Graciela Camaño.

CXXXI

FORMULACION DEL PROYECTO DE SALUD INTEGRAL

(Orden del Día Nº 3.250)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (M.A.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la formulación del proyecto de Salud Integral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fer-nanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Marta S. Milesi. – Alfre-do Neme-Scheij. – Liliana Sánchez. – Federico Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos con relación al decreto 970/2001, publicado en el Boletín Oficial el 1º de agosto del corriente:

1º) Qué es la "donación japonesa" para la formulación del Proyecto de Salud Integral. En su caso adjúntese copia de los acuerdos o convenios firmados.

2º) Qué fondos fueron ejecutados en relación a los acuerdos señalados en el punto 1 y en qué tipo de operaciones, contrataciones o adquisiciones. Especificar fechas, montos y terceros involucrados en cada actividad.

3º) Listado de los funcionarios responsables del citado proyecto. Cargo y antigüedad en el mismo.

4°) Monto de los fondos no ejecutados y situación actual de los mismos.

5°) Qué alcance tiene el cambio de modelo de financiamiento que se expresa en el considerando cuarto del decreto 970/2001. Deberá, asimismo, expresarse si se tiene en cuenta la plena vigencia de las leyes 23.660 y 23.661.

6°) Qué alcance tiene la expresión "centrado en el desarrollo de los Sistemas de Seguros de salud", expresión del párrafo cuarto citado en el punto anterior.

7°) Con relación a lo establecido en el punto anterior deberá especificarse, además, si se han tenido a la vista trabajos de fundaciones privadas. En su caso, citar cuáles son esas entidades o fundaciones y los trabajos a los cuales se hace referencia.

8°) Cuál es el contenido del PROS y cuál es el contenido del PRESS. En ambos casos remítase la documentación pertinente.

María A. González. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (M.A.) y otros por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la formulación del proyecto de Salud Integral. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Diego R.Gorvein.

CXXXII

ACCIONES JUDICIALES DE LA ADUANA NACIONAL

(Orden del Día N° 3.251)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los montos y acciones judiciales de la Aduana nacional según el informe correspondiente a la Procuración del Tesoro de la Nación en la página web publicada en Internet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Guillermo R. Jenefes. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Humberto A. Volando.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía (Administración Federal de Ingresos Públicos - Aduana nacional) informe lo siguiente:

1. Si conforme resulta de la cartera judicial del Estado, publicada en Internet, en la página web correspondiente a la Procuración del Tesoro de la Nación, los montos atribuidos a percibir como actor ($ 28.329.692,06) y a pagar como demandado ($ 243.486.644,06), resultan fidedignos y acordes a las acciones judiciales impetradas por la Aduana nacional y contra de ella.

2. Como resulta la integración y composición de las sumas enunciadas, y en qué tipo de proceso se sustancian (ejecutivo, fiscal, de conocimiento, etcétera), debiendo informarse además:

a) Carátula del juicio y número de expediente;

b) Juzgado en el cual tramita;

c) Actor, domicilio y letrado patrocinante o apoderado;

d) Demandado, domicilio y letrado patrocinante o apoderado;

e) Terceros citados, domicilios y letrado patrocinante o apoderado;

f) Origen del crédito y monto del mismo;

g) Etapa procesal en que se encuentra la litis.

En los casos de procesos en etapa de ejecución de sentencia, fecha probable de efectivización del pago o cobro según corresponda;

h) Cuáles de los juicios de la cartera en que la Aduana nacional haya resultado, resulte o pueda resultar vencida, se encuentran comprendidos en los alcances de las leyes de consolidación de pasivos del Estado, números 23.982, 24.070 y toda otra que a consecuencia de iniciativas ulteriores pudieran resultar complementarias o modificatorias de éstas.

3. En los casos que los juicios se encuentren tercerizados sin representación de la Aduana nacional en forma directa por los abogados integrantes del cuerpo jurídico de ella, determine en qué fecha fueron tercerizados los juicios, a qué estudios jurídicos y si la adjudicación de la cartera respectiva ha sido previo llamado a concurso o licitación pública, o mediante el sistema de contratos directos

correspondientes a la discreción de la autoridad aduanera de turno.

Mario das Neves. – Mario A. H. Cafiero. – Dámaso Larraburu.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De la información que la Procuración del Tesoro de la Nación pone a disposición de la comunidad mediante la página respectiva de Internet, resulta de su simple lectura que la Aduana nacional en particular presenta una dicotomía difícil de interpretar con la sola referencia numérica, y que según el punto de vista del observador podría llegar a confundirse el monto de los créditos y los débitos, como un indicio de inoperancia administrativa o ineficiencia al advertirse que la deuda del organismo representa casi diez veces más que el crédito en su favor.

Si pensamos simplemente que la Aduana cumple funciones de control de las relaciones comerciales internacionales de la República Argentina, y a la vez resulta ser ni más ni menos el organismo recaudador de los aranceles tributarios emergentes de la operatoria que a ella concierne, la ecuación no logra comprenderse con la sola lectura del cuadro referencial que el Tesoro difunde por vía de la página web correspondiente.

A consecuencia de ello, resulta inevitable preguntarse por qué razón la Aduana nacional debe casi doscientos cincuenta millones de pesos y es tan sólo acreedora de casi treinta, a qué se debe esta diferencia y por qué.

Frente a ello, considero que la respuesta puede darse a partir del conocimiento cabal de la composición de los juicios que conciernen a uno y otro supuesto, y por ende resulta a mi entender adecuado conocer el origen de los créditos y los débitos, quiénes son los acreedores y deudores, sobre la base de qué pretensión y en qué tipo de proceso.

El proyecto que impulso tiende a esclarecer tan curiosa diferencia, para poder luego de resultar apropiado, proponer los mecanismos de corrección que permitan inicialmente el equilibrio entre activos y pasivos judiciales, para luego replantear los mecanismos recaudatorios con metodologías dinámicas que relativicen la persecución de créditos por vía judicial, salvo casos de excepción.

Todo ello sin perjuicio de aquellos casos en que los pasivos resultantes de las sentencias recaídas o a recaer, puedan resultar encuadrados en los términos de las leyes establecidas específicamente para la consolidación con bonos de los pasivos del Estado.

Mario Das Neves. – Mario A. H. Cafiero. – Dámaso Larraburu.

CXXXIII

VI CONGRESO INTERNACIONAL DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO SOBRE REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

(Orden del Día N° 3.252)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y de otros por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Internacional del CLAD, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 5 al 9 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del C. Alarcón. – Jorge P. Busti. – Mario A. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Guillermo R. Jenefes. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Humberto A. Volando.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VI Congreso Internacional del CLAD, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, del 5 al 9 de noviembre de 2001.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Angel O. Geijo. – Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti

de Wajsfeld y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 5 y 9 de noviembre del corriente se realizará en la Ciudad de Buenos Aires el VI Congreso Anual del CLAD, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Esta actividad es continuidad de la que se inició con el encuentro de Río de Janeiro de 1996, y ya se ha establecido como un espacio de reflexión crítica y propositiva acerca de la agenda de prioridades del Estado moderno, en orden a la reconstrucción y fortalecimiento de las instituciones públicas y la gestión estatal.

La convocatoria en esta oportunidad es para debatir sobre la reforma del Estado y de la administración pública y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Coordinación de la Jefatura del Gabinete de Ministros nacional, el INAP, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro Cultural General San Martín, el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, la CEPAL, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud, lo que supone la jerarquía del congreso, que no puede dejar de contar con el interés de esta Honorable Cámara dado lo estratégico del debate propuesto, que debe ser materia permanente de nuestras agendas políticas.

Este nuevo congreso del CLAD contará con la presencia de conferencistas internacionales de la jerarquía del arquitecto urbanista catalán Jordi Borja, el economista estadounidense Joseph Stiglitz, y la académica alemana Renate Mayntz.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Héctor R. Romero.

CXXXIV

PELOTAS INFLABLES PARA USO RECREATIVO O DEPORTIVO

(Orden del Día Nº 3.253)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la creación de un sistema de aforo para el sector productor de pelotas inflables para uso recreativo o deportivo, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, establezca un derecho de importación específico mínimo de cuatro dólares estadounidenses (u$s 4) por unidad a la importación de pelotas inflables recreativas o deportivas con un peso mínimo de 150 g, con cámara, con válvula, cosida a mano o pegada o vulcanizada, procedente de extrazona. Así también que la mecadería detallada sea contemplada por una glosa específica a nivel nacional en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Rafael Flores. – Gustavo C. Galland. – Osvaldo H. Rial. – Francisco García. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – Fernando C. Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Enrique G. Cardesa. – José M. Corchuelo Blasco. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Mario Das Neves. – Jorge A. Escobar. – Arturo Etchevehere. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Carlos Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Federico R. Puerta. – Rafael Romá. – Luis Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Federico R. Soñez. – Humberto Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Industria y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tazzioli y han resuelto aprobarlo como proyecto de declaración. Asimismo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La industria de la pelota de fútbol nacida en Bell Ville, provincia de Córdoba, que en otra época brilló con su máximo esplendor como principal fuente de empleo en la región, y llegó con su producción a todo el mundo, atraviesa por estos días una difí-

cil situación que halla su origen en la desigual competencia con la producción de otros países.

En efecto, mientras desde el sudeste asiático se ofrecen pelotas terminadas a un costo individual a veces inferior a los dos dólares, en nuestro país el costo local de la mano de obra por cada costura de balón asciende a dicha suma, a la que hay que adicionarle insumos y obligaciones impositivas que pagan los fabricantes por cada pelota.

Es de destacar que a principios de 1996 se impuso desde el Ministerio de Economía de la Nación un arancel que ascendía a $ 4 (cuatro pesos) por cada balón foráneo, ya que se supo reconocer la agresión a la que estaba siendo sometido el sector por parte de productos importados, debido también a la gran distorsión de los precios con que ingresaban a nuestro país.

Dicha medida permitió aumentar la producción logrando ventas de más de un millón de pelotas en cada uno de los años que rigió el arancel. En el año 1999, las mismas no superaron las trescientas mil.

Correlativamente, de las aproximadamente 4.000 familias que se dedicaban a la costura a mano, en la actualidad, no llegan a 800 entre las localidades de Bell Ville, Monte Leña, Ordóñez, Ballesteros, Leones, San Marcos y Alto Alegre. De las 24 fábricas que existían en 1995, en la actualidad sólo funcionan alrededor de 17, y trabajando de un 20 a un 25 % de su capacidad.

Así también, la implementación de un nomenclador arancelario en la Dirección General de Aduanas, con una caracterización más específica, permitiría una valoración más eficiente del producto que restrinja el ingreso de balones extranjeros de baja calidad y costo mínimo.

Cabe destacar que las especificaciones técnicas introducidas en la parte resolutiva responden a la demanda del sector productivo, representado por la Cámara Argentina de Fabricantes de Balones y Afines.

Así entonces, dado el estado de deterioro de una actividad productiva que constituye a su vez una fuente genuina en la región, nos vemos en la obligación de acompañar el pedido de los pobladores de Bell Ville y alrededores, y tratar de que se adopten medidas directas de protección sobre esta industria.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación de este proyecto.

Atilio P. Tazzioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente:

1. Un sistema de aforo para el sector productor de pelotas inflables para uso recreativo o deportivo, solicitando que el mismo sea sobre la base de un precio base o mínimo (CIF) de $ 10 y con elevación del derecho de importación del 22 al 35 %.

2. Un nomenclador arancelario que establezca las siguientes características como requisitos mínimos para el ingreso de pelotas inflables recreativas o deportivas: un peso mínimo de 150 g, con cámara, con válvula, cosida a mano o pegada o vulcanizada.

Atilio P. Tazzioli.

CXXXV

ASISTENCIA A PERSONAS AFECTADAS POR EL USO INDEBIDO DE DROGAS

(Orden del Día Nº 3.254)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Drogadicción han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a capacitar profesionales e instituciones con el fin de prestar asistencia a personas con distintas discapacidades afectadas por el uso indebido de drogas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

María E. Herzovich. – Irma F. Parentella. – Ismael R. Cortinas. – Silvia V. Martínez. – Jorge A. Orozco. – María I. García de Cano. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Mabel G. Manzotti. – Graciela I. Gastañaga. – Marcela A. Bordenave. – María T. Colombo. – Bárbara I. Espinola. – María del Carmen Falbo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Jorge O. Folloni. – Juan M. Gariglio. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Jobe. – Liliana Lissi. – Mabel H. Müller. – Teresa H. Savron.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación en convenio con la Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad, implementen los recursos operativos necesarios tendientes a la capacitación de profesionales e instituciones a fin de que puedan prestar asistencia a personas con distintas discapacidades que presenten problemas por uso indebido de drogas.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Graciela I. Gastañaga. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Drogadicción en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Mastrogiácomo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a capacitar profesionales e instituciones con el fin de prestar asistencia a personas con distintas discapacidades afectadas por el uso indebido de drogas, han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se funda en la necesidad de dar soluciones concretas a un sector que se siente afectado y que no encuentra respuestas. La problemática específica del uso indebido de drogas atraviesa todo el espectro social, cultural, económico, al mismo tiempo que lo hace a través de distintas problemáticas, como ser las distintas discapacidades.

Lentamente son más las instituciones que atienden a niños y jóvenes con las más diversas discapacidades que presentan problemas de uso, abuso y/o dependencia de drogas, a quienes en muchas ocasiones no se les puede prestar la ayuda correspondiente pues no se cuenta con la estructura o los conocimientos correspondientes. En innumerables ocasiones nos encontramos con un panorama de incertidumbre al consultar en instituciones de rehabilitación de personas con problemas de adicciones por un tratamiento para un joven con trastorno de audición, visión, etcétera.

En otras ocasiones sería de fundamental importancia la preparación de agentes preventores específicos pues cada día aumentan las escuelas e instituciones que piden por talleres preventivos por detectar entre sus alumnos problemas de esta naturaleza, o simplemente toman conciencia de que en esta problemática el único instrumento realmente válido es la prevención; sin embargo, muchas veces no encuentran personas idóneas.

En este sentido, enfatizando en la importancia de "talleres preventivos", persiguiendo los objetivos de: sensibilizar acerca de fenómenos de las adiccio-nes, fomentar actitud crítica de los alumnos frente a la necesidad de tomar decisiones respecto de las drogas, promover hábitos y costumbres saludables, procurando el rechazo de actitudes riesgosas, promover la comunicación clara y directa, y, focalizando en la participación, sensibilización y compromiso, tanto de los que impartan los talleres (quienes deberán hacerlo con la correspondiente capacitación y responsabilidad) como de los participantes a los mismos.

Dichos talleres deberían aplicarse en momentos evolutivos del desarrollo previos a la aparición general de la problemática planteada, pero además teniendo en cuenta la edad mental y momento evolutivo de la persona a la cual me dirijo, así como diseñar estrategias participativas teniendo en cuenta las diferentes discapacidades.

Dejando a criterio de las diferentes instituciones responsables la opción entre capacitar a profesionales que se desempeñen en instituciones de ayuda y rehabilitación a personas con problemas de uso indebido de drogas o por el contrario o complementariamente, a profesionales que se desempeñen en instituciones de ayuda a personas con distintas discapacidades.

Considero que la crisis social general que atravesamos, causa fundamental a mi criterio de esta problemática, debe tener en consideración a la comunidad en su conjunto, con estrategias preventivas eficaces enfocadas en el marco de la promoción de la salud.

Miguel A. Mastrogiácomo. – Graciela I. Gastañaga. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella.

CXXXVI

COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTES AUTOMOTORES DE CUYO LTDA.

(Orden del Día Nº 3.255)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado y situación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo Ltda. (TAC Ltda.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Juan C. Passo. – Héctor T. Polino. – Alfredo N. Atanasof. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alfredo H. Villalba. – Liliana E. Sánchez. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Graciela Camaño. – Marta I. Di Leo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – María E. Herzovich. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – Fernando C. Melillo. – Norma Miralles de Romero. – Jorge A. Orozco. – Carlos A. Raimundi. – Luis A. Sebriano. –

Atilio P. Tazzioli. – Ricardo H. Vázquez. – Humberto A. Volando. – Juan D. Zacarías. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, a través del organismo pertinente, sobre el estado y situación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo Ltda. (TAC Ltda.), respondiendo a los siguientes puntos:

a) Si el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente, avaló en alguna forma la intervención de esta cooperativa;

b) De ser positiva la respuesta a la anterior, detallar los fundamentos de dicha medida y detallar la nómina de interventores o personas a cargo de la intervención;

c) De ser negativa la respuesta a la primera, indicar si se han recibido reclamos administrativos por parte de los asociados de la cooperativa, por la supuesta intervención de la misma con el aval del gobierno nacional, generando irregularidades en el funcionamiento jurídico e institucional de la misma;

d) De existir estos reclamos, detallar las medidas que el organismo pertinente ha decidido implementar para impulsar la regularización de la situación de esta cooperativa de trabajo;

e) Detallar la nómina de asociados a esta cooperativa de trabajo, según los registros nacionales respectivos.

Gustavo Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado y situación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo Ltda. (TAC Ltda.), luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Mario Cafiero.

CXXXVII

HABERES DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

(Orden del Día Nº 3.257)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cavallero, por el que se expresa preocupación por los descuentos en haberes de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, bajo el concepto de aporte a una Mutual de Personal Jerárquico Estatal de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la aparición de numerosas denuncias en todo el país de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a los que se les habrían realizado descuentos indebidos, a través de un código de descuento, de una Mutual de Personal Jerárquico Estatal en Santiago del Estero.

Sala de las comisiones, 1º de noviembre de 2001.

María A. González. – Oraldo N. Britos. – Martha C. Alarcia. – Liliana Lissi. – Liliana E. Sánchez. – María E. Herzovich. – Luis S. Varese. – Marcela A. Bordenave. – Guillermo E. Alchouron. – Alberto Herrera. – Mónica S. Arnaldi. – Adriana H. Bevacqua. – Miguel A. Bonino. – Graciela Camaño. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Marta I. Di Leo. – Gustavo C. Galland. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – José L. Lanza. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Alejandro M. Nieva. – Jorge A. Orozco. – Marta Y. Palou. – Ricardo C. Quintela. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cavallero, por el que se expresa preocupación por los descuentos en haberes de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, bajo el concepto de aporte a una Mutual de Personal Jerárquico Estatal de la provincia de Santiago del Estero, han creído conveniente modificar la redacción de la propuesta original en razón de implementar un mejor orden técnico legislativo, dando curso favorable al dictamen que antecede. Asimismo han tenido en cuenta los fundamentos esgrimidos por el autor del proyecto en cuestión, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto de declaración mediante el cual se declara la preocupación que ha generado la publicación de un gran número de denuncias en todo el país, de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a los que se han realizado descuentos que serían indebidos.

En esta oportunidad, ya que lamentablemente los casos se han ido sucediendo y reiterando en el tiempo, se trata de una Mutual o Asociación del Personal Jerárquico Estatal de Santiago del Estero a favor de la cual se habrían realizado alrededor de 30.000 descuentos a pasivos de todo el país. Los descuentos, según las denuncias de los damnificados, son de más de $ 20 en cada caso (monto que supera en muchos de ellos el 10% del total de los haberes) y fueron efectuados mediante el código de descuentos 325-025, siendo que estas personas no habrían solicitado créditos ni ayudas financieras de ningún tipo y que no viven ni han vivido nunca en Santiago del Estero.

Resulta muy llamativo que se le haya otorgado la autorización de descuentos para tal cantidad de afiliados (más de 30.000) a una entidad que en principio agruparía a un grupo de jubilados de una provincia cuyo total de jubilados no supera esta cifra.

Las características de este hecho, la aparente magnitud del mismo, tanto en el número de personas damnificadas como en el monto involucrado y la reiteración lamentable de este tipo de hechos, me llevan a solicitar la aprobación del presente mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional que a través del organismo correspondiente informe respecto del régimen de afectación y descuentos a jubilados y pensionados del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones; por todo esto y lo que expondré en el momento de su tratamiento solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor J. Cavallero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La preocupación por la aparición de numerosas denuncias en todo el país, de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a los que se le habrían realizado descuentos indebidos, a través de un código de descuento de una Mutual de Personal Jerárquico Estatal en Santiago del Estero.

Héctor J. Cavallero.

CXXXVIII

LABOR DEL TALLER DISCATRAB (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 3.258)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros por el cual se expresa beneplácito por la labor del Taller DISCATRAB de la provincia de Río Negro, a favor de la integración laboral de personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

María E. Herzovich. – Juan C. Passo. – Alfredo N. Atanasof. – Jorge A. Orozco. – Alfredo H. Villalba. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – Graciela Camaño. – Marta I. Di Leo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Gustavo C. Galland. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Irma F. Parentella. – Carlos A. Raimundi. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo H. Vázquez. – Juan D. Zacarías. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor desarrollada por el Taller DISCATRAB en la ciudad de General Roca –provincia de Río Negro– en pos de la integración laboral de personas con capacidades diferentes, con el asesoramiento y apoyo técnico de la Fundación M S: Microemprendimientos Solidarios cuyo fin es la promoción y creación de fuentes de trabajo para personas con discapacidad.

María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Jorge A. Orozco. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo en la consideración del proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros señores diputados, sobre expresar beneplácito por la labor del Taller DISCATRAB de la provincia de

Río Negro, a favor de la integración laboral de personas con discapacidad; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los integrantes del Taller DISCATRAB de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, desde hace varios meses se hallan abocados a la concreción de una meta: abrir un local de comidas rápidas, íntegramente sostenido y atendido por personas con capacidades especiales, al estilo de DISCAPANCH en Buenos Aires. La idea, para un plazo mediato, es complementar el servicio con heladería, cafetería, kiosco, cibercafé, entre otros. Son once personas, siete de ellos con alguna discapacidad que, además de estar realizando los cursos de capacitación laboral que dicho emprendimiento les exige, trabajan haciendo un programa de radio y uno de televisión por cable en su localidad.

La Municipalidad de General Roca les ha adjudicado dos locales sin cargo para la apertura de las mencionadas microempresas sociales y solidarias, bajo el asesoramiento, colaboración y apoyo técnico de la Fundación M S.

Por otra parte, los empresarios y comerciantes de la región comprendieron la importancia del proyecto –único por el momento en la provincia–, y decidieron apoyarlo. De este modo, consiguieron gran cantidad de materiales, elementos para amueblar el lugar y otros accesorios. El Colegio de Arquitectos puso a disposición un profesional para efectuar las adaptaciones necesarias a fin de que el local cumpla las condiciones de accesibilidad. Y la compañía telefónica instalará un teléfono público para que los empleados puedan recibir pedidos con entrega a domicilio.

Citando las palabras del titular de DISCAPANCH y presidente de la Fundación M S, señor Saúl Macyszyn: "...Y lo que es mucho más importante queda demostrado que la unión solidaria de organismos del gobierno, instituciones de la discapacidad, empresas privadas, entidades de bien público, medios de difusión y personas solidarias, hacen posible la creación de microempresas sociales que permiten luchar contra la desocupación en uno de sus segmentos más difíciles como es la inserción laboral de personas con discapacidad...".

Con la convicción de que emprendimientos de este tipo renuevan las fuerzas y esperanzas de lograr un "país para todos", es que solicito a las señoras y señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Jorge A. Orozco. – María N. Sodá.

CXXXIX

LABOR REALIZADA POR ALPI

(Orden del Día Nº 3.259)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por la labor realizada por ALPI ininterrumpidamente durante 58 años desde su creación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

María E. Herzovich. – Cristina R. Guevara. – Ismael R. Cortinas. – José M. Corchuelo Blasco. – Jorge A. Orozco. – Juan C. Olivero. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Marcela A. Bordenave. – Graciela Camaño. – Nora Chiacchio. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – Norma Godoy. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor desarrollada ininterrumpidamente por ALPI, durante los 58 años desde su creación, en la lucha contra la parálisis infantil y la rehabilitación de los discapacitados afectados por dicha enfermedad.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros señores diputados sobre expresar beneplácito por la labor realizada por ALPI ininterrumpidamente durante 58 años desde su creación; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI) ha sido creada en el año 1943, nació como iniciativa de un grupo de padres cuyos hijos se encontraban afectados por esta enfermedad, para apoyar la tarea que el doctor Marcelo Fitte desarrollaba en la Sala de Parálisis Infantil del Hospital de Niños de Buenos Aires.

La labor realizada por esta institución ha sido fundamental para la difusión de la prevención de la enfermedad, especialmente en la década de los años 50, cuando en nuestro país se declaró una epidemia que produjo la muerte de 3.000 personas, en su mayoría niños y miles más con discapacidades permanentes.

El descubrimiento de las vacuna contra la poliomielitis, desarrollado por el médico estadounidense Jonas Salk que fuera perfeccionada por el doctor Albert Sabin, ha permitido vencer a este mal, pero en nuestro país este logro fue a través de cientos de voluntarios, médicos y enfermeras que nucleados por esta institución difundieron las bondades de la vacuna y además contribuyeron a que miles de niños contaran con su aplicación para prevenir la enfermedad y erradicar la epidemia de la Argentina.

Actualmente esta asociación se dedica a ayudar a la rehabilitación de discapacitados motores o del lenguaje, víctimas de accidentes o enfermedades, realizando unas 24.000 consultas por año, continuando con las tareas de difusión de la prevención.

Por lo expuesto solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

CXL

PROYECTO SOCIAL, EDUCATIVO Y PRODUCTIVO LEONARDO DA VINCI

(Orden del Día Nº 3.260)

Dictamen de comisión en minoría*

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Abella y Bonino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo brindara su apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las ciudades de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Oscar R. González. – Sarah A. Picazo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Abella y Bonino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leo-nardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación, transformado en declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La idea que inspira a la Fundación Leonardo Da Vinci es la de que los colegios involucren a los actores sociales (padres, vecinos y alumnos) a generar un modelo de prevención de crisis (económica, social, urbanística, etcétera), incubando emprendimientos productivos.

De tal forma, se obtiene una beneficiosa simbiosis entre la educación, los aspectos sociales y la formación de operadores capacitados para afrontar las necesidades de la comunidad.

Actualmente la aludida fundación se encuentra desarrollando un "automóvil urbano híbrido" (eléctrico con generación a gas) y una planta de potabilización de aguas salitrosas. Ambos proyectos son de tecnologías intermedias y de alto impacto socioeconómico, a la vez que de relativa complejidad para la formación de los recursos humanos.

Su concreción solidifica el objetivo motorizador de la institución, cual es el de construir en lo educativo y contribuir a las soluciones sociales con equidad y calidad.

El primero de los emprendimientos indicados propone el desarrollo de un vehículo de propulsión eléctrica con planta generadora a gas, de muy bajo índi-

* Artículo 108 (segundo párrafo), Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

ce de contaminación, que permitiría transformar hábitos urbanos de transporte, en tanto que el segundo proyecta la realización de usinas de asistencias no convencionales para la potabilización del agua, en una zona carente del vital elemento y desarrollado con una visión tecnológica con energías renovables.

Los requerimientos para la materialización de los proyectos no son de gran magnitud, razón por la cual estimamos adecuado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que estime conveniente, brinde su apoyo para posibilitar los mismos.

Por las argumentaciones expresadas precedentemente, que nos comprometemos a ampliar en detalle en la etapa legislativa oportuna, es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Abella. – Miguel A. Bonino.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de manifestarle que vería con agrado que brindara apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci en las ciudades de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Miguel A. Abella. – Miguel A. Bonino.

PRIMERA CITACION

Buenos Aires, jueves 18 de octubre de 2001.

Señor diputado:

La Comisión de Población y Recursos Humanos se reunirá en la Sala N° 344 del piso 3°, Edificio Anexo, el día martes 23 de octubre, a las 15.30.

Temario de reunión

3.409-D.-2000 (T.P. N° 70/2000). – **Olivero:** de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomédica con seres humanos. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

7.123-D.-2000 (T.P. N° 169/2000). – **Bevacqua y Guevara:** de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

2.585-D.-2001 (T.P. N° 48). – **Espinola y otros:** de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

6.093-D.-2001 (T.P. N° 144). – **Britos:** de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. **(Población y Recursos Humanos y Previsión y Seguridad Social.)**

6.131-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vázquez (R. H.) y otros:** de ley. Incorporar como título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos - régimen de prisión o reclusión. **(Población y Recursos Humanos y Legislación Penal.)**

6.152-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vitar:** de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el documento nacional de identidad a menores de cinco años. **(Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer y Minoridad y Presupuesto y Hacienda.)**

6.040-D.-2001 (T.P. N° 140). – **Abella y Bonino:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.094-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Bordenave y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre del 2000. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.097-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Ayala:** de resolución. Pedido de informes el Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.117-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Atanasof:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.188-D.-2001 (T. P. N° 147). – **Lynch y Borrelli:** de resolución. Pedido de Informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. **(Población y Recursos Humanos y Seguridad Interior.)**

6.155-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Fernández Valoni:** de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército Argentino, en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena pilagá, en la provincia de Formosa. **(Población y Recursos Humanos y Educación.)**

6.278-D.-2001 (T.P. N° 152). – **Saadi:** de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre

irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. **(Población y Recursos Humanos.)**

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de Comisión.

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Comisión de Población y Recursos Humanos

Martes 23 de octubre de 2001.

Diputada presente: Graciela I. Gastañaga.

Diputados ausentes con aviso: Rubén H. Giustiniani, Enzo T. Herrera Páez, Blanca Saade, Alberto Herrera, Carlos Alesandri, Adriana Bevacqua, Marcela Bordenave, Enrique G. Cardesa, Franco Caviglia, Guillermo E. Corfield, Nora A. Chiacchio, Mario Das Neves, Fernanda Ferrero, Gustavo C. Galland, Juan Miguel Gariglio, Guillermo J. Giles, Oscar R. González, Miguel A. Insfran, José R. Martínez Llano, Alejandro M. Nieva, Marta Y. Palou, Víctor Peláez, Sarah A. Picazo, Juan D. Pinto Bruchmann, Ramón Saadi, Julio Tejerina, Luis A. Trejo, Saúl E. Ubaldini y Arnaldo Valdovinos.

Se suspendió por falta de quórum.

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de Comisión.

SEGUNDA CITACION

Buenos Aires, jueves 25 de octubre de 2001.

Señor diputado:

La Comisión de Población y Recursos Humanos se reunirá en sala a confirmar, del Edificio Anexo, el día martes 30 de octubre, a las 15.30.

Temario de reunión

3.409-D.-2000 (T.P. N° 70/2000). – **Olivero:** de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomédica con seres humanos. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

7.123.D.-2000 (T.P. N° 169/2000). – **Bevacqua y Guevara:** de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

2.585-D.-2001 (T.P. N° 48). – **Espinola y otros:** de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal y Presupuesto y Hacienda.)**

6.093-D.-2001 (T.P. N° 144). – **Britos:** de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. **(Población y Recursos Humanos y Previsión y Seguridad Social.)**

6.131-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vázquez (R. H.) y otros:** de ley. Incorporar como título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos - régimen de prisión o reclusión. **(Población y Recursos Humanos y Legislación Penal.)**

6.152-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vitar:** de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el documento nacional de identidad a menores de cinco años. **(Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer y Minoridad y Presupuesto y Hacienda.)**

6.385.D.-2001 (T.P. N° 156). – **Gorvein:** de ley. Régimen para realizar un censo nacional de talla a alumnos de primer grado de todos los establecimientos educativos. **(Población y Recursos Humanos, Educación y Presupuesto y Hacienda.)**

6.040-D.-2001 (T.P. N° 140). – **Abella y Bonino:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.094-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Bordenave y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre del 2000. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.097-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Ayala:** de resolución. Pedido de informes el Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.117-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Atanasof:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.188-D.-2001 (T. P. N° 147). – **Lynch y Borrelli:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. **(Población y Recursos Humanos y Seguridad Interior.)**

6.155-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Fernández Valoni:** de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército Argentino, en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena Pilagá, en la provincia de Formosa. **(Población y Recursos Humanos y Educación.)**

6.278-D.-2001 (T.P. N° 152). – **Saadi:** de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. **(Población y Recursos Humanos.)**

Nota: Se adjunta, a continuación, invitación de la Comisión de Discapacidad.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Comisión de Población y Recursos Humanos, diputado Rubén Giustiniani.

Presente.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Discapacidad, me dirijo a usted a los efectos de invitarlo, y por su intermedio hacer extensiva la misma a los miembros de la comisión que tan dignamente preside, a la reunión informativa que brindará el señor director nacional del INDEC, licenciado Alejandro Giusti, sobre Encuesta Complementaria 2002, a realizarse el próximo martes 30 de octubre a las 18 horas en la sala 323 del 3° piso del edificio Juan Carlos Pugliese.

Sin otro particular lo saludo muy cordialmente.

María E. Herzovich.

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Comisión de Población y Recursos Humanos

Martes 30 de octubre de 2001

Diputados presentes: Rubén H. Giustiniani, Marcela Bordenave, Nora A. Chiacchio, Oscar R. González y Sarah A. Picazo.

Diputados ausentes con aviso: Enzo T. Herrera Páez, Blanca Saade, Alberto Herrera, Carlos Alesandri, Adriana Bevacqua, Enrique G. Cardesa, Guillermo E. Corfield, Mario Das Neves, Fernanda Ferrero, Gustavo C. Galland, Juan Miguel Gariglio, Graciela I. Gastañaga, Guillermo J. Giles, Miguel A. Insfran, José R. Martínez Llano, Alejandro M. Nieva, Marta Y. Palou, Víctor Peláez, Juan D. Pinto Bruchmann, Ramón Saadi, Julio Tejerina, Luis A. Trejo, Saúl E. Ubaldini y Arnaldo Valdovinos.

PARTE DE REUNION DE COMISION

I. **Iniciación de estudio**

6.093-D.-2001 (T.P. N° 144). – **Britos:** de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. **(Población y Recursos Humanos** y **Previsión y Seguridad Social.)**

6.131-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vázquez (R. H.)** y **otros:** de ley. Incorporar como título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos - régimen de prisión o reclusión. **(Población y Recursos Humanos** y **Legislación Penal.)**

6.152-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vitar:** de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el documento nacional de identidad a menores de cinco años. **(Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer y Minoridad** y **Presupuesto y Hacienda.)**

6.385-D.-2001 (T.P. N° 156.). – **Gorvein:** de ley. Régimen para realizar un censo nacional de talla a alumnos de primer grado de todos los establecimientos educativos. **(Población y Recursos Humanos, Educación** y **Presupuesto y Hacienda.)**

6.097-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Ayala:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.117-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Atanasof:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. **(Población y Recursos Humanos.)**

6.188-D.-2001 (T.P. N° 147). – **Lynch** y **Borrelli:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. **(Población y Recursos Humanos** y **Seguridad Interior.)**

II. **Continuación de estudio**

3.409-D.-2000 (T.P. N° 70/2000). – **Olivero:** de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomédica con seres humanos. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda.)**

7.123-D.-2000 (T.P. N° 169/2000). – **Bevacqua** y **Guevara:** de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda.)**

2.585-D.-2001 (T.P. N° 48). – **Espinola** y **otros:** de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. **(Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda.)**

III. **Análisis de proyectos de competencia mixta**

6.155-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Fernández Valoni:** de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército argentino, en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena Pilagá en la

provincia de Formosa. **(Población y Recursos Humanos y Educación.)**

Aprobado en la parte de nuestra competencia, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), sin modificaciones.

IV. **Dictamen**

6.040-D.-2001 (T.P. Nº 140). – **Abella** y **Bonino:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci en las provincias de Córdoba y San Luis. **(Población y Recursos Humanos.)**

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), con modificaciones, de declaración.

6.094-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Bordenave y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre del 2000. **(Población y Recursos Humanos.)**

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), sin modificaciones.

6.278-D.-2001 (T.P. Nº 152). – **Saadi:** de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. **(Población y Recursos Humanos.)**

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), con modificaciones, de resolución.

V. **Varios**

Se ha tomado conocimiento de la renuncia del diputado Caviglia como integrante de esta comisión.

Gloria C. Alonso Alcorta.

Jefa de Comisión.

CXLI

DIRECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

(Orden del Día Nº 3.261)

Dictamen de comisión en minoría *

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Oscar R. González. – Sarah A. Picazo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Con relación a la gestión del doctor Héctor Montero como director del INDEC en el período octubre 1991/octubre 2000, informe:

1. Cuáles fueron las razones funcionales u operativas que fundamentaron, durante los primeros años de gestión, la creación de dos direcciones nacionales, la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional y la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Organización.

2. Por qué razón, que no fuera la de concentrar decisiones en niveles ejecutivos de directa y estrecha vinculación con la dirección del instituto, las mencionadas direcciones concentraban muy diversos e importantes aspectos de la operativa del INDEC, obturando la necesaria y orgánica participación en la gestión del resto de las direcciones del instituto.

3. Por qué razón las mencionadas direcciones, como asimismo el Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM) estaban dotadas de amplios recursos económicos, humanos y tecnológicos. En ese sentido, informe la remuneración promedio de los agentes de planta y contratados, para funciones equivalentes, durante el año 1996, de cada una de esas direcciones, con relación a la remuneración promedio del INDEC en su conjunto.

4. Detalle qué consultoras de recursos humanos se contrataron en el mencionado período, indicando la manera en que se las seleccionó, el costo de esas contrataciones y los resultados en términos de los objetivos buscados. Suministre los informes finales de cada una de las contrataciones.

5. Informe por qué razón la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional instrumentó cursos de capacitación que incluyeron principalmente al personal contratado, en lugar del de planta.

5.1. Indique las razones por las cuales el INDEC capacitó a personal de las empresas consultoras contratadas para llevar adelante el "proyecto de modernización de la producción estadística".

6. Informe acerca de la vinculación del ingeniero Eduardo López, a cargo de la Dirección de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional, en el período mencionado con la firma informática Oracle, que proveía al INDEC de *software* y cursos de capacitación.

6.1. En el caso que se informe que dicha vinculación existió, indíquese las razones de esa designa-

* Artículo 108 (segundo párrafo) del Reglamento de la Honorable Cámara.

ción y por qué no se tomó en cuenta la incompatibilidad manifiesta de la misma.

7. Informe las razones de los sucesivos cambios en las plataformas informáticas (ISSA en 1992, luego Informix y luego Oracle) y también el detalle y costo del *hardware* y *software* y las licencias adquiridas.

8. Con referencia a la firma informática Oracle, informe los contratos por provisión de *software* y los cursos de capacitación que la misma brindara al Instituto. Informe también cuál fue el personal capacitado y su situación de revista hacia finales del año 2000.

9. Informe cuáles fueron las razones operativas o funcionales que explican la creación de una subdirección de administración, a cargo del doctor Hugo Schloffer, cuando la estructura del INDEC cuenta en su esquema organizativo con una dirección general de administración.

9.1. Explique por qué esta subdirección no estaba subordinada a la mencionada dirección general.

10. Informe por qué razón la subdirección de administración, creada a pesar de que el INDEC contaba con una dirección general de administración, reportaba directamente al director del INDEC y estaba a cargo en forma exclusiva del manejo de convenios de significativa importancia para el INDEC, por ejemplo los del Correo Argentino, Tecsal, y Fundación Bariloche.

11. Informe y detalle el conjunto de personal contratado por diversas vías (sin considerar la planta transitoria) en el período citado, precisando nombres y apellidos completos, retribución, actividad que desarrollaban, fecha de ingreso y egreso.

12. Indique y detalle el monto de las comisiones administrativas abonadas por las tareas de contratación de personal para ser afectado a la instrumentación de programas del Instituto, informando los entes involucrados, durante el período de referencia.

13. Indique cuáles fueron las razones que determinaron el nombramiento sin concurso de Nilda García Melchionna, esposa del director del INDEC, en el año 1995, en el cargo de coordinadora, del Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM). Informe cuáles fueron los convenios que en el marco de este programa se formalizaron con otros organismos gubernamentales e informe si en ellos se preservó el debido secreto estadístico.

14. Informe con relación al préstamo BID 826 de Consolidación de la Reforma del Sector Público: si se afectó personal del instituto para realizar tareas vinculadas con ese proyecto, si se incorporó como gasto imputable a ese préstamo el costo por hora del mencionado personal, y detalle el equipamiento incorporado en el marco de ese proyecto.

14. 1. Informe la fecha de puesta en funcionamiento del banco electrónico de datos con acceso a usuarios (Db-INDEC), y si posteriormente se le incorporaron modificaciones, indicando en qué consistieron y en qué fecha se realizaron.

15. Respecto del procedimiento de compras de insumos y servicios durante el período citado indicar, detallando nombre de la firma proveedora beneficiaria, el insumo o servicio provisto y monto de la operación, las adquisiciones realizadas directamente, sin licitación, a aquellas empresas que ya hubieran sido proveedoras del Instituto.

15.1. En el caso de que se confirme la existencia de operaciones de compra a proveedores sin licitación o como prórroga de ellas, indicar las razones que explican esta conducta.

16. Informe por qué razón se obvió el llamado a licitación para el servicio de impresión de los anuarios estadísticos de la República Argentina correspondientes a los períodos 1993, 1994 y 1995.

16.1. Informe las razones por las que se contrató en forma directa a la firma chilena Segret y Asociados y cuál fue el valor del contrato de impresión de cada una de las ediciones mencionadas, como también el número de ejemplares impresos.

16.2 Indique cómo la empresa compensó la pérdida ocasionada por la altísima proporción de ejemplares con defectos de impresión, que supusieron la afectación de personal del Instituto, para realizar tareas de control de calidad, en los anuarios de 1994 y 1995.

17. Indique cuál fue el sentido de las directivas de la Secretaría de Programación Económica, en agosto de 1993, destinadas a modificar el relevamiento, los procedimientos y el procesamiento de la información relativa al empleo y desempleo de la Encuesta Permanente de Hogares, y cuál fue la razón técnica por la que se decidió incorporar criterios de división de la tasa de subocupación horaria.

18. Informe por qué la Dirección del INDEC aceptó que el secretario de Programación Económica licenciado Juan José Llach, excediéndose en sus funciones directivas, en agosto de 1993 diera instrucciones técnicas a la encuesta permanente de hogares en un claro intento de cambiar la medición del desempleo.

19. Informe por qué no se considera violatorio del secreto estadístico la transferencia a la Secretaría de Programación Económica, decidida por el director del INDEC, de los cuestionarios completos, incluyendo la identificación individual de cada entrevistado, generados por la reentrevista a desocupados realizada en enero del año 1995 en la Encuesta Permanente de Hogares.

20. Indique si el convenio que oportunamente acordara el INDEC con el Correo Argentino para llevar a cabo tareas previas al censo de población, de identificación y enumeración de viviendas, que finalmente fuera cancelado por la administración del INDEC que sucedió a la primera gestión del doctor Montero, vulneraba el principio de preservación técnica y patrimonial de la institución.

21. Con relación al acuerdo entre el INDEC y la empresa Aeroterra S.A. para la impresión del Atlas Estadístico en 1996, indique lo siguiente:

21.1. Cuál fue el mecanismo por el que se adjudicó el trabajo de edición y coautoría del Atlas Estadístico a la empresa Aeroterra S.A.

21.2. Cuáles fueron las características económicas del acuerdo con la mencionada empresa.

21.3. Cuáles fueron las condiciones que debían cumplir tanto la empresa mencionada como el propio INDEC.

21.4. Informe por qué se otorgó la coordinación conceptual y temática del Atlas a la empresa citada, dejando de lado el hecho de que un trabajo de este tenor debía ser monitoreado técnicamente por el organismo oficial de la estadística.

21.5. Si formaba parte del acuerdo, que la firma Aeroterra S.A. comercializara el mencionado Atlas antes de que lo hiciera el propio Instituto.

21.6. Cuál fue el número de ejemplares impresos y cuántos los vendidos por el INDEC, indicando los ingresos recibidos tanto por Aeroterra S.A. como por el INDEC.

22. El Estado nacional en la última década ha llevado adelante una fuerte política de restricción presupuestaria para lograr un equilibrio entre recursos y gastos. En ese contexto cómo se explica el suministro de información en forma gratuita a entidades privadas, preferentemente a la Fundación Mediterránea y a FIEL.

23. Informe las razones por las cuales la Dirección Nacional de Encuestas a Hogares no fue concursada desde su creación, en 1996, considerando la importancia de los temas y actividades que se desarrollan en el ámbito de la misma.

También informe acerca de las siguientes cuestiones relativas al INDEC:

24. Las razones por las cuales no fueron concursados los cargos que quedaron vacantes, por renuncia de sus titulares, de la Dirección de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional y de Difusión, juntamente con los concursos de la Subdirección de Administración y las coordinaciones del Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM) y del Sistema Nacional de Nomenclaturas.

25. Con relación al programa de asistencia técnica del JICA, informe el presupuesto y los distintos ítem de su ejecución, indicando los resultados logrados y las mejoras logradas en el equipamiento del INDEC.

26. Indique las razones por las cuales se han contratado dos agencias de publicidad para la campaña de difusión del próximo Censo Nacional de Población.

Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba. – Juan D. Zacarías.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre de 2000; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de marzo pasado poco después de iniciar una nueva gestión al frente del Ministerio de Economía de la Nación, el doctor Cavallo designó como titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) al doctor Héctor Montero quien ya había desempeñado esa función durante el prolongado período que media entre octubre del año 1991 y octubre de 2000.

Si bien este nombramiento pone de manifiesto la estrecha confianza del ministro con su antiguo colaborador, no es menos cierto que la gestión en el INDEC del doctor Montero durante buena parte de los gobiernos del doctor Menem, mereció reparos y observaciones.

La importancia del INDEC en tanto organismo público de carácter técnico que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina es conocida, por lo que en consecuencia, todo aporte que suponga garantizar el conocimiento de algunas de las alternativas y características que asumiera la gestión señalada, significará un claro mensaje en pos de la transparencia en lo que hace a las políticas públicas en general, como asimismo robustecerá la confiabilidad en la producción que le es propia al Instituto.

Aquellos reparos y observaciones a los que aludimos cobraron forma de análisis de algunos de los ejes centrales por los que transcurrió la gestión del doctor Montero en el período citado, en un documento que dieran a conocer recientemente un amplísimo grupo de técnicos y profesionales del INDEC, bajo el título de "Cuidemos al INDEC II" y que en un párrafo de su presentación expresa, "... (estamos) convencidos de que este aporte servirá para ilustrar ante los funcionarios públicos pertinentes, parlamentarios, organismos de control de gestión, periodismo y la opinión pública en general, algu-

nas cosas que deseamos que se investiguen, se corrijan y no se repitan en el futuro".

Ese trabajo constituye el andamiaje a partir del cual ha cobrado forma el presente pedido de informes, que a través de un extenso cuestionario pretende indagar acerca de algunos supuestos relativos a la modalidad de gestión del doctor Montero en el INDEC.

Esa modalidad estaría destinada a fortalecer un esquema que habría operado concentrando poder, realizando un manejo discrecional de los recursos públicos y con una marcada propensión al nepotismo.

Sin duda alguna, todos estos supuestos deben ser debidamente aclarados, más aun cuando el actual titular de la cartera económica, doctor Domingo Cavallo, ha nombrado nuevamente como presidente del INDEC al doctor Héctor Montero, lo que hace necesario informar con urgencia acerca de las cuestiones que aquí se enumeran, para evitar en el caso que se confirmaran nuestras fundadas observaciones, se reproduzca un modelo de manejo del Instituto que de acuerdo al documento de referencia habría significado en el período mencionado, que para la toma de decisiones se desestimara la consideración de los criterios técnicos y profesionales provistos por los equipos responsables de las líneas de trabajo, obstaculizando el trabajo de técnicos y profesionales. Se entregara en forma gratuita a determinadas instituciones privadas, bases de datos y trabajos que no se difunden al público en general. Se desatendiera la planificación y el financiamiento de estadísticas básicas necesarias para el cabal conocimiento de la situación y evolución del país. Y se emprendieran en forma generalizada proyectos por fuera del plan general a pedido de terceros que lo financiaban, lo que tiene como consecuencia el desplazamiento del usuario, esto es la sociedad en general, por la figura del cliente.

Por último resulta relevante destacar, que existen indicios que presuponen que ese posible modelo de funcionamiento concentrador y autoritario del Instituto sobre el que pretendemos indagar, ya se está corporizando.

No sólo porque en esta nueva gestión acompañan al doctor Montero colaboradores como es el caso de la licenciada Nilda García Melchiona y el doctor Hugo Schloffer quienes ocuparon lugares centrales en su anterior gestión, sino también porque se han producido recientemente hechos como la sustracción de cinco computadoras y la violación de un escritorio de una oficina, que no pueden ser interpretadas, sino como un acto de carácter intimidatorio que ha merecido por parte del personal del INDEC un claro y manifiesto rechazo.

Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba. – Juan D. Zacarías.

PRIMERA CITACION

Señor diputado:

La Comisión de Población y Recursos Humanos se reunirá en la Sala N° 344 del 3° piso, edificio Anexo, el día martes 23 de octubre, a las 15.30.

Temario de reunión:

3.409-D.-2000 (T.P. N° 70/2000). – **Olivero:** de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomédica con seres humanos. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

7.123-D.-2000 (T.P. N° 169/2000). – **Bevacqua** y **Guevara:** de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

2.585-D.-2001 (T.P. N° 48). – **Espinola** y **otros:** de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.093-D.-2001 (T.P. N° 144). – **Britos:** de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. (**Población y Recursos Humanos** y **Previsión y Seguridad Social**.)

6.131-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vázquez (R. H.)** y **otros:** de ley. Incorporar como Título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos - Régimen de Prisión o Reclusión. (**Población y Recursos Humanos** y **Legislación Penal**.)

6.152-D.-2001 (T.P. N° 146). – **Vitar:** de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el Documento Nacional de Identidad a menores de cinco años. (**Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer y Minoridad** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.040-D.-2001 (T.P. N° 140). – **Abella** y **Bonino:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.094-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Bordenave** y **otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre del 2000. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.097-D.-2001 (T.P. N° 145). – **Ayala:** de resolución. Pedido de informes el Poder Ejecutivo sobre

las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del Documento Nacional de Identidad. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.117-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Atanasof**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.188-D.-2001 (T. P. Nº 147). – **Lynch** y **Borrelli:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. (**Población y Recursos Humanos** y **Seguridad Interior**.)

6.155-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Fernández Valoni:** de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército Argentino en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena pilagá, en la provincia de Formosa. (**Población y Recursos Humanos** y **Educación**.)

6.278-D.-2001 (T.P. Nº 152). – **Saadi:** de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. (**Población y Recursos Humanos**.)

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de Comisión.

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Población y Recursos Humanos

Martes 23 de octubre de 2001

Diputada presente: Graciela E. Gastañaga.

Diputados ausentes con aviso: Rubén H. Giustiniani, Enzo T. Herrera Páez, Blanca Saade, Alberto Herrera, Carlos Alesandri, Adriana Bevacqua, Marcela A. Bordenave, Enrique G. Cardesa, Franco Caviglia, Guillermo E. Corfield, Nora A. Chiacchio, Mario Das Neves, Fernanda Ferrero, Gustavo C. Galland, Juan M. Gariglio, Guillermo J. Giles, Oscar R. González, Miguel A. Insfran, José R. Martínez Llano, Alejandro M. Nieva, Marta Y. Palou, Víctor Peláez, Sarah A. Picazo, Juan D. Pinto Bruchmann, Ramón Saadi, Julio Tejerina, Luis A. Trejo, Saúl E. Ubaldini, Arnaldo Valdovinos.

Se suspendió por falta de quórum.

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de Comisión.

SEGUNDA CITACION

Buenos Aires, jueves 25 de octubre de 2001.

Señor diputado:

La Comisión de Población y Recursos Humanos se reunirá en sala a confirmar, del edificio Anexo, el día martes 30 de octubre, a las 15:30.

Temario de reunión

3.409-D.-2000 (T.P. Nº 70/2000). – **Olivero:** de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomé-dica con seres humanos. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

7.123-D.-2000 (T.P. Nº 169/2000). – **Bevacqua** y **Guevara**: de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

2.585-D.-2001 (T.P. Nº 48). – **Espinola** y **otros**: de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.093-D.-2001 (T.P. Nº 144). – **Britos**: de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. (**Población y Recursos Humanos** y **Previsión y Seguridad Social**.)

6.131-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Vázquez, R. H.** y **otros**: de ley. Incorporar como Título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos-Régimen de Prisión o Reclusión. (**Población y Recursos Humanos** y **Legislación Penal**.)

6.152-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Vitar**: de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el Documento Nacional de Identidad a menores de cinco años. (**Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer** y **Minoridad** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.385-D.-2001 (T.P. Nº 156). – **Gorvein**: de ley. Régimen para realizar un censo nacional de talla a alumnos de primer grado de todos los establecimientos educativos. (**Población y Recursos Humanos, Educación** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.040.D.-2001 (T.P. Nº 140). – **Abella** y **Bonino**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las provincias de Córdoba y San Luis. (**Población** y **Recursos Humanos**.)

6.094-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Bordenave** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991 a octubre del 2000. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.097-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Ayala**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la segu-

ridad e inviolabilidad del Documento Nacional de Identidad. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.117-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Atanasof**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.188-D.-2001 (T.P. Nº 147). – **Lynch** y **Borrelli**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. (**Población y Recursos Humanos** y **Seguridad Interior**.)

6.155-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Fernández Valoni**: de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército Argentino, en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena pilagá, en la provincia de Formosa. (**Población y Recursos Humanos** y **Educación**.)

6.278-D.-2001 (T.P. Nº 152). – **Saadi**: de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. (**Población y Recursos Humanos**.)

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de Comisión.

Nota: se adjunta, a continuación, invitación de la Comisión de Discapacidad.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Comisión de Población y Recursos Humanos, diputado Rubén Giustiniani.
Presente.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Discapacidad, me dirijo a ustedes a los efectos de invitarlo, y por su intermedio hacer extensiva la misma a los miembros de la comisión que tan dignamente preside, a la reunión informativa que brindará el señor director nacional del INDEC, licenciado Alejandro Giusti, sobre Encuesta Complementaria 2000 a realizarse el próximo martes 30 de octubre a las 18.00 en la sala 323 del 3º piso del edificio "Juan Carlos Pugliese".

Sin otro particular, lo saludo muy cordialmente.

María E. Herzovich.

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Población y Recursos Humanos

Martes 30 de octubre de 2001

Diputados presentes: Rubén H. Giustiniani, Marcela A. Bordenave, Nora A. Chiacchio, Oscar R. González, Sarah A. Picazo.

Diputados ausentes con aviso: Enzo T. Herrera Páez, Blanca A. Saade, Alberto Herrera, Carlos Alesandri, Adriana N. Bevacqua, Enrique G. Cardesa, Guillermo E. Corfield, Mario Das Neves, Fernanda Ferrero, Gustavo C. Galland, Juan M. Gariglio, Graciela I. Gastañaga, Guillermo J. Giles, Miguel A. Insfran, José R. Martínez Llano, Alejandro M. Nieva, Marta Y. Palou, Víctor Peláez, Juan D. Pinto Bruchmann, Ramón E. Saadi, Julio A. Tejerina, Luis A. Trejo, Saúl E. Ubaldini, Arnaldo M. P. Valdovinos.

Parte de reunión de comisión

I. *Iniciación de estudio*

6.093-D.-2001 (T.P. Nº 144). – **Britos**: de ley. Instituir un censo nacional obligatorio para todos los beneficiarios de las pensiones graciables, otorgadas por aplicación de la ley 13.337 y sus modificatorias. (**Población y Recursos Humanos** y **Previsión y Seguridad Social**.)

6.131-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Vázquez R. H.** y **otros**: de ley. Incorporar como Título XIV a la ley 22.439, General de Migraciones y Fomento de la Inmigración, sobre delitos-Régimen de Prisión o Reclusión. (**Población y Recursos Humanos** y **Legislación Penal**.)

6.152-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Vitar**: de ley. Régimen para otorgar gratuitamente el Documento Nacional de Identidad a menores de cinco años. (**Población y Recursos Humanos, Familia, Mujer y Minoridad** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.385-D.-2001 (T.P. Nº 156). – **Gorvein**: de ley. Régimen para realizar un censo nacional de talla a alumnos de primer grado de todos los establecimientos educativos. (**Población y Recursos Humanos, Educación** y **Presupuesto y Hacienda**.)

6.097-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Ayala**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del Documento Nacional de Identidad. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.117-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Atanasof**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los derechos de las minorías indígenas. (**Población y Recursos Humanos**.)

6.188-D.-2001 (T.P. Nº 147). – **Lynch** y **Borrelli**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema informático en uso en los controles terrestres, aeropuertos y puertos del país en materia migratoria, y otras cuestiones conexas. (**Población y Recursos Humanos** y **Seguridad Interior**.)

II. *Continuación de estudio*

3.409-D.-2000 (T.P. Nº 70/2000). – **Olivero**: de ley. Régimen de normas éticas de investigación biomédica con seres humanos. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

7.123-D.-2000 (T.P. Nº 169/2000). – **Bevacqua** y **Guevara**: de ley. Régimen de protección integral de los sujetos de investigación biomédica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

2.585-D.-2001 (T.P. Nº 48). – **Espinola** y **otros**: de ley. Régimen de normas éticas para ensayos de investigación en farmacología clínica. (**Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Ciencia y Tecnología, Familia, Mujer y Minoridad, Población y Recursos Humanos, Legislación Penal** y **Presupuesto y Hacienda**.)

III. *Análisis de proyectos de competencia mixta*

6.155-D.-2001 (T.P. Nº 146). – **Fernández Valoni**: de declaración. Expresar beneplácito por la noble labor desarrollada por un soldado voluntario del Ejército Argentino, en la misión de educar a sus hermanos de raza de la comunidad indígena pilagá, en la provincia de Formosa. (**Población y Recursos Humanos** y **Educación**.)

Aprobado en la parte de nuestra competencia, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), sin modificaciones.

IV. *Dictamen*

6.040-D.-2001 (T.P. Nº 140). – **Abella** y **Bonino**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci en las provincias de Córdoba y San Luis. (**Población y Recursos Humanos**.)

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), con modificaciones, de declaración.

6.094-D.-2001 (T.P. Nº 145). – **Bordenave** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Dirección del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el período octubre 1991a octubre del 2000. (**Población y Recursos Humanos**.)

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), sin modificaciones.

6.278-D.-2001 (T.P. Nº 152). – **Saadi**: de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. (**Población y Recursos Humanos**.)

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), con modificaciones, de resolución.

V. *Varios*

Se ha tomado conocimiento de la renuncia del diputado Caviglia, como integrante de esta comisión.

Gloria C. Alonso Alcorta.
Jefa de comisión.

CXLII

CAMBIOS DE DOMICILIO EN TAPSO (CATAMARCA)

(Orden del Día Nº 3.262)

Dictamen de comisión en minoría*

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, informe a este cuerpo acerca de las presuntas irregularidades que pudiesen existir en la tramitación de los cambios de domicilio verificados en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Marcela A. Bordenave. – Nora A. Chiacchio. – Oscar R. González. – Sarah A. Picazo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Saadi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas, transformándolo en resolución.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante nota C.S. 109, que acompaño a los efectos de que integre el presente expediente, autoridades de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca nos han hecho llegar copia de la resolución parlamentaria 40/2001, adoptada el día 16 de agosto de 2001.

---

* Artículo 108 (segundo párrafo) del Reglamento de la Honorable Cámara.

Mediante dicha resolución el Honorable Senado de Catamarca solicita al Poder Ejecutivo provincial que disponga medidas estrictas relacionadas con los cambios de domicilio que se producen en Tapso, del departamento de El Alto, Catamarca. Ello atento la eventual defraudación en materia electoral y laboral que puede estar ocultándose bajo este mecanismo.

Por ser una cuestión regulada por el Registro Nacional de las Personas es que surge necesario solicitar el informe al organismo federal.

Los fundamentos ampliatorios de la mentada resolución se dan por reproducidos con la documentación adjunta.

Por estas razones es que solicito de mis pares la aprobación de esta declaración.

Ramón E. Saadi.

La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca sanciona con fuerza de

Resolución

Artículo 1° – La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, solicita al Poder Ejecutivo provincial, quiera tener a bien disponer a través de las distintas áreas del Ministerio de Gobierno, medidas legales tendientes a controlar de una forma más estricta los cambios de domicilio masivos que se realizan permanentemente en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, a los fines de evitar que los mismos se produzcan con la intención de fraudes electorales o laborales.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

Resolución parlamentaria N° 40/2001

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.

Jorge E. Agüero. – José I. Nieva.

CAMARA DE SENADORES
Jefatura de Taquígrafos

Sr. Presidente (Colombo). – Pasa a la Comisión de Justicia y Seguridad.

Señor secretario (Nieva). – (*Enuncia:*)

Expediente 92/2001. – Iniciado por el senador provincial René Milciades Vázquez, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, la construcción de una planta potabilizadora de agua en la localidad de la Villa de Antofagasta de la Sierra.

Sr. Presidente (Colombo). – Pasa a la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Por Secretaría se dará lectura a los asuntos con despacho de comisión.

Sr. Secretario (Nieva). – (*Enuncia:*)

Expediente 174/2000. – Iniciado por la Cámara de Diputados, proyecto de ley con media sanción en revisión, sobre creación de un juzgado de paz lego con asiento en la localidad de Esquiú, departamento de La Paz.

Sr. Presidente (Colombo). – Pasa al orden del día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (Nieva). – (*Enuncia:*)

Expediente 49/2001. – Iniciado por el senador provincial Amadeo de Jesús Olivera, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, definir el tema limítrofe interdepartamental entre el departamento de Andalgalá y el departamento de Belén.

Sr. Presidente (Colombo). – Pasa al orden del día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (Nieva). – (*Enuncia:*)

Expediente 82/2001. – Iniciado por el senador provincial Gustavo Roque Jalile, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, la ejecución del proyecto de Avenida de Circunvalación del Plan Nacional de Infraestructura Vial en el departamento de Valle Viejo.

Sr. Presidente (Colombo). – Pasa al orden del día de la próxima sesión. Por Secretaría se dará lectura a los asuntos del orden del día.

Sr. Secretario (Nieva). – (*Enuncia*)

Expediente 19/2001. – Iniciado por el senador provincial Miguel Angel Arévalo, proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, disponer las medidas legales tendientes a controlar los cambios de domicilio masivos en la localidad de Tapso, departamento de El Alto.

Despacho de comisión

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes, reunida en la fecha ha examinado el expediente 19/2001 letra "A", proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial, arbitre las medidas legales a fin de controlar los cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto; y evaluado el mismo

RESUELVE:

1° – Dar despacho favorable al presente proyecto de resolución.

2° – Designar miembro informante al señor senador Miguel A. Arévalo.

3° – Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

Dado en la sala de comisiones, a los ocho días del mes de agosto del año 2001.

Firmado: *Señor Edgardo Daniel Walther*, senador presidente. – *Señor Jorge Edgardo Agüero*, senador secretario. – *Señor Mario Argentino Quintar*, senador vocal.

Sr. Senador (Arévalo) (FCyS). – Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Colombo). – Tiene la palabra el señor senador Arévalo.

Sr. Senador (Arévalo) (FCyS). – Señor presidente, hoy está a consideración de esta Cámara, un pro-

yecto de resolución que ha preocupado desde hace varios años a la dirigencia política del departamento de El Alto.

El Registro Civil de Tapso, del departamento de El Alto, en los últimos años, debe tener el récord histórico de cambios de domicilio. En un 95 % de los casos, responden a una clara maniobra que tiene como intención el fraude electoral o laboral, ya que solamente en el año 2000 se realizaron 70 trámites de cambios de domicilio.

Quiero hacer algunas consideraciones sobre los habitantes del departamento de El Alto. En el censo del año 1991, El Alto figuraba con 2.975 habitantes, y como el departamento de El Alto viene con un índice demográfico negativo desde hace 100 años atrás, siguiendo con esta curva, en el año 2000 tendríamos que tener 2.616 habitantes, si sigue con el índice negativo. Pero nos encontramos con la sorpresa de que en el padrón que se usó para la elección del 25 de marzo próximo pasado hay 2.906 electores; o sea, que tenemos más votantes que habitantes en el departamento.

Yo creo que se ha llegado a esto por la ambición de algunos políticos mediocres, que piensan que con el cambio de domicilio aumentan sus votos para poder acceder, a veces, a algún cargo electivo.

Este es un delito que está penado por la ley, puesto que el artículo 137 del Código Electoral Nacional es muy claro. Voy a pasar a leer para que interpreten ustedes qué dice el artículo 137 del Código Electoral: "Inscripciones múltiples o con documentos adulterados, domicilio falso, retención indebida de documentos cívicos.

"Se impondrá prisión de 6 meses a 3 años, si no resultare un delito más severamente penado, al ciudadano que se inscribe más de una vez o lo hiciera con documento apócrifo, anulado o ajeno o denunciare domicilio falso. Serán pasibles de la misma pena quienes detengan indebidamente documentos cívicos de terceros". Esto dice el artículo 137 del Código Electoral Nacional, que también está tipificado en el artículo 138 de la ley electoral provincial.

También, con estos cambios de domicilio falsos, tienen mucho que ver algunos docentes, especialmente de Frías. El docente que vive en Frías puede concurrir a congresos o cursos que dicta el Ministerio de Educación. En este momento ellos tienen más puntaje que los docentes del departamento, que a veces por razones económicas o de distancia no pueden concurrir a estos cursos. Entonces cuando hay alguna posibilidad de que ingresen, ya sea como suplentes, interinos o para ingreso a la docencia, los maestros que vienen de Frías les ganan el cargo por el puntaje mayor que tienen.

También quiero, señor presidente, dar algunas cifras para que tengan una idea de la gente que vota en el departamento de El Alto, especialmente en Tapso. De Frías, solamente, votan 199 ciudadanos en la jurisdicción de Tapso, que está formada por la mesa de Tapso, de Achalco, de Los Morteros y de Chañar Laguna; 199 ciudadanos frienses van a decidir quién es el representante del departamento de El Alto en la provincia. También, de Tapso, Santiago del Estero, votan en la mesa de Tapso de Catamarca 154 ciudadanos que viven, residen, en Tapso de Santiago del Estero. Con esto, ustedes se darán cuenta de la gravedad de este hecho.

También hay domicilios falsos, no solamente de Tapso sino gente que viven, algunos, en San Antonio de La Paz, en Recreo y muchísima gente que vive en Santiago del Estero, de lugares que se llaman Mendoza, El Mojón, Lavalle, La Represa, Tres Cerros, La Tusca, Pozo del Campo, Zorro Huarcuna, todos lugares de Santiago del Estero, toda esa gente tiene domicilio en Tapso de Catamarca.

Señor presidente, ya es tiempo de terminar con este festival, por llamarle de alguna manera, de cambios de domicilio falsos y es necesario que las autoridades, llamémoslas registro civil, policial, o alguna área del ministerio de gobierno, tomen los recaudos legales pertinentes a fin de poner punto final a esta situación.

El personal del registro civil manifiesta que ellos hacen el cambio porque traen un certificado de la policía que con dos testigos aseveran que esa persona vive en Catamarca, y la policía dice que ellos les dan dichos certificados porque llegan dos personas que aseguran que tal tercero vive en Catamarca, entonces se echan la culpa unos a otros.

Yo creo que ya es tiempo de poner punto final a esto. ¿No sería posible que a estos testigos que van a mentir se les inicien acciones legales por falso testimonio? Es una pregunta que me hago; o que el juez de paz pueda ir a verificar personalmente o, a través de la policía, que haga un exhorto y pida a la policía que realmente vean si estas personas viven en el departamento de El Alto. Esos son los interrogantes que nos hacemos.

En los últimos años, fíjense que hemos seguido con esto y con respecto al padrón de marzo del 2001, que se usó en las elecciones últimas, y el que actualmente se va a usar para las elecciones del 14 de octubre, ya siguen los cambios de domicilio. En Tapso ya han aumentado en relación a marzo; los que van a votar ahora, aumentaron 15 masculinos y 13 femeninos más, o sea que se siguen haciendo cambios de domicilio.

Con estos interrogantes, finalizo la argumentación y solicito a los señores senadores el voto afirmativo para este proyecto de resolución. Gracias, señor presidente.

Sr. Senador (Luna) (FCyS). – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Colombo). – Tiene la palabra el señor senador Luna.

Sr. Senador (Luna) (FCyS). – Señor presidente, señores senadores: luego de escuchar la fundamentación del señor senador por el departamento de El Alto, quiero expresar la coincidencia ante

esta exposición, y, si este proyecto es aprobado por los señores senadores, voy a solicitar que se gire una copia del mismo a los legisladores nacionales por la provincia de Catamarca, por tratarse de un organismo nacional el Registro Civil y Capacidad de las Personas, se tomen los recaudos necesarios para que esto no suceda. También quiero expresar, señor presidente, señores senadores, que nos consta, porque así lo hemos visto, el doble empadronamiento de todas estas personas de la provincia de Santiago del Estero.

¿A qué me refiero? En las elecciones, por ejemplo, en las elecciones de octubre, estas personas tienen doble voto porque expresan sufragio en la provincia de Santiago del Estero y también lo hacen en la provincia de Catamarca con doble documento nacional de identidad. Nosotros hemos realizado algunos estudios, algunas presentaciones en estos últimos tiempos y lo hemos corroborado de esa forma, hemos hecho la presentación en el juzgado federal respectivo, en lo que hace al departamento de La Paz.

También solicito que se envíe junto al proyecto, si es aprobado, señor presidente, señores senadores, la copia de la versión taquigráfica de esta sesión. Nada más, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Senador (Mansilla) (PJ). – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Colombo). – Tiene la palabra el señor senador Mansilla.

Sr. Senador (Mansilla) (PJ). – Señor presidente, señores senadores: estuve escuchando con atención la fundamentación expresada por parte del senador autor del proyecto, que en su esencia es de suma importancia para el departamento que represento. También tenemos el mismo problema en la zona de Lavalle y San Pedro; así es que rogamos que los conceptos expresados por él, y por el senador representante del departamento de La Paz, sean receptados en la amplitud que su esencia sostiene, por el resto de los legisladores.

Casualmente, también solicito que tenga una aprobación unánime porque es un problema en la provincia.

–A esta altura de la sesión, ingresa al recinto el señor senador José Daniel Saadi.

Sr. Presidente (Colombo). – Si me permiten los señores senadores, creo que podría, la Cámara, ofrecer infraestructura necesaria para llevar adelante esta verificación y, con el cuerpo legal, trabajar.

Es un tema muy serio, sin ninguna duda; estamos sorprendiendo a gente que vota honestamente; creo que la Cámara podría presentar su estructura legal y la infraestructura necesaria para verificar este hecho tan grave. Les ofreceríamos, al Registro Civil de la Nación, la infraestructura, y los técnicos de la Cámara los acompañarían para realizar estas verificaciones.

A consideración del cuerpo el despacho de comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–Aprobado.

Sr. Presidente (Colombo). – Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Nieva). – *Lee:*

La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca sanciona con fuerza de

Resolución

Artículo 1° – La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, solicita al Poder Ejecutivo provincial, quiera tener a bien disponer, a través de las distintas áreas del Ministerio de Gobierno, medidas legales tendientes a controlar de una forma más estricta los cambios de domicilio masivos que se realizan permanentemente en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, a los fines de evitar que los mismos se produzcan con la intención de fraudes electorales o laborales.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

–A esta altura de la sesión se retira del recinto el señor senador Julio Hilario Lagoria.

Sr. Presidente (Colombo). – A consideración del cuerpo el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–Aprobado.

Sr. Presidente (Colombo). – Habiendo obtenido sanción, el presente proyecto de resolución pasa al Poder Ejecutivo provincial a sus efectos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Registro Nacional de las Personas, informe a este cuerpo acerca de las presuntas irregularidades que pudiesen existir en la tramitación de los cambios de domicilio verificados en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión de Población y Recursos Humanos

Martes 30 de octubre de 2001

Diputados presentes: Rubén H. Giustiniani, Marcela A. Bordenave, Nora A. Chiacchio, Oscar R. González, Sarah A. Picazo.

Diputados ausentes con aviso: Enzo T. Herrera Páez, Blanca A. Saade, Alberto Herrera, Carlos Alesandri, Adriana N. Bevacqua, Enrique G. Cardesa, Guillermo E. Corfield, Mario Das Neves, Fernanda Ferrero, Gustavo C. Galland, Juan M. Gariglio, Graciela I. Gastañaga, Guillermo J. Giles, Miguel A. Insfrán, José R. Martínez Llano, Alejandro M. Nieva, Marta Y. Palou, Víctor Peláez, Juan D. Pinto Bruchmann, Ramón E. Saadi, Julio A. Tejerina, Luis A. Trejo, Saúl E. Ubaldini, Arnaldo M. P. Valdovinos.

Parte de reunión de comisión

6.278-D.-2001 (T.P. Nº 152). – **Saadi**: de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades detectadas en la tramitación de cambios de domicilio en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca. (**Población y Recursos Humanos.**)

Aprobado, en minoría (por artículo 108, segundo párrafo), con modificaciones, de resolución.

Gloria C. Alonso Alcorta.

Jefa de comisión.

CXLIII

IV CONGRESO MUTUALISTA DEL NOROESTE ARGENTINO

(Orden del Día Nº 3.263)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, por el que se declara de interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, a realizarse entre el 28 y 30 de septiembre de 2001 en la ciudad de San Miguel de Tucumán y de El Mollar, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, que se realizó entre el 28 y el 30 de septiembre de 2001 en las ciudades de San Miguel de Tucumán y de El Mollar, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Mario A. Cafiero. – Héctor T. Polino. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Mónica S. Arnaldi. – Pablo D. Fernández. – René H. Balestra. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. Grosso. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Fernando Melillo. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, por el que se declara de interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, a realizarse entre el 28 y 30 de septiembre de 2001 en la ciudad de San Miguel de Tucumán y de El Mollar, provincia de Tucumán; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 28 y 30 de septiembre se llevará a cabo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, encuentro en el que estarán presentes las autoridades del movimiento mutualista de todo el país.

En la sede del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM) se realizará la acreditación de los asistentes desde las 10 horas, Rivadavia 235 de San Miguel de Tucumán, donde se ofrecerá una exposición sobre cooperativismo, y luego se dejará inaugurado el congreso con la presencia de autoridades nacionales, provinciales y de la Federación de Mutuales.

Los temas previstos para las jornadas de este congreso, que se desarrollará en la Hostería "El Mollar" de la Mutualidad Provincial de Tucumán, han concitado la atención de quienes han anticipado su asistencia.

Las exposiciones de los especialistas girarán en función de los siguientes temas:

1. Generación de empleos a través del sistema solidario.

2. La salud en el sistema mutualista, creación de la red solidaria de salud para el Noroeste Argentino.

3. Política nacional mutualista para el Noroeste Argentino.

4. Roles y funciones de los órganos de control provinciales y nacionales.

5. Roles de las federaciones en las provincias.

6. Roles de las confederaciones en el ámbito nacional y regional.

7. Política y objetivos implementados por el IPACYM para el desarrollo del cooperativismo y del mutualismo en Tucumán.

8. Legislación mutual, alcances de la reforma.

Uno de los momentos más interesantes del encuentro será cuando el domingo 30, en la jornada final de este IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, se trate el proyecto de ley de radiodifusión que expondrá Juan Carlos Fissore, en representación de la Fecotel.

Como muestra de la importancia del sector mutualista, y antes de ponerse en marcha este congreso, las autoridades mutualistas y cooperativistas participarán del acto de inauguración de un barrio de 120 viviendas, de la Asociación Mutual "12 de Junio".

Señor presidente, por las connotaciones de la coyuntura económica actual, por la importancia que los sectores cooperativos y mutualistas representan para la producción y servicios en las economías regionales y porque este relevante evento seguramente concluirá con requerimientos legislativos necesarios para dichos sectores, solicito a los señores diputados de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Edmundo E. Robles Avalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, que se realizará entre el 28 y 30 de septiembre de 2001 en la ciudad de San Miguel de Tucumán y de El Mollar, provincia de Tucumán.

Edmundo E. Robles Avalos.

CXLIV

III ASAMBLEA ANUAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FEDERACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.264)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés la III Asamblea Anual del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina del 5 al 7 de octubre de 2001 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la III Asamblea Anual del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, que se llevó a cabo en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los días 5, 6 y 7 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Héctor T. Polino. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Mónica S. Arnaldi. – Pablo D. Fernández. – René H. Balestra. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Fernando Melillo. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés la III Asamblea Anual del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina del 5 al 7 de octubre de 2001 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina tiene previsto realizar, durante los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año en la provincia de Tierra del Fuego, su tercera asamblea anual.

En esta sesión de la asamblea anual se tratarán las directivas, capacitación y nuevas políticas a aplicar ante los distintos siniestros, tanto en nuestro país como en el ámbito del Mercosur.

La Federación Fueguina de Bomberos Voluntarios hizo notar al respecto que ésta es "la primera vez en la historia, luego de más de un siglo de la creación de los bomberos voluntarios, que se realizará una sesión en nuestra provincia. Todo esto, gracias a la labor que vienen desarrollando los bomberos voluntarios de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, ejemplo de solidaridad y voluntariado, al brindar todos

sus esfuerzos y sacrificios, inclusive arriesgando sus vidas, en defensa de vidas y bienes de toda la comunidad".

En esta asamblea participarán los representantes de todas las provincias argentinas, obteniéndose una verdadera asamblea nacional y federal en Tierra del Fuego. Las federaciones participantes son: Bonaerense, Buenos Aires, Centro Sur, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Metropolitana, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Salta.

Cabe destacar que Tierra del Fuego cuenta con antecedentes de larga data en lo que respecta a la labor de bomberos voluntarios, así como con un amplio reconocimiento de su importante labor por parte de la sociedad. Así se pueden leer los antecedentes y situación actual en el sitio web de los Bomberos Voluntarios de Ushuaia:

"Las primeras noticias de un cuerpo de bomberos en nuestra ciudad, medianamente organizado, se remontan al año 1920 cuando se integró con los penados de la cárcel. Nuestra ciudad crecía y los incendios acompañaban ese crecimiento; ese fue el motivo por el cual un 2 de junio del año 1946 y a propuesta del entonces capitán de navío Jorge Gunter, se crea nuestro cuerpo de bomberos voluntarios, aprovechando un depósito de forraje de la entonces Policía del ex territorio ubicado en la intersección de las calles Lasserre y Maipú, se instala el primer cuartel, siendo su primer comandante el señor Francisco Torres. Solamente se contaba con una motobomba remolcada por un jeep, baldes de lona, palas y algunas mangueras de lino.

"Corrían tiempos difíciles y con el esfuerzo de sus integrantes y de la comunidad, se inicia la construcción del nuevo cuartel en la calle Lasserre 125, gracias a la donación de distintos elementos de construcción efectuada por el señor Alejandro Fadul. En el año 1953 se recibe la primera autobomba marca Brockway modelo 1932, que perteneciera al cuartel de la Policía Federal de Barrancas de Belgrano. Fue en la década de los '80 que, con el invalorable aporte del gobierno del ex territorio nacional, se construye parte del actual cuartel, en el que con posterioridad y con el aporte de una comunidad solidaria, se lograron las actuales instalaciones, permitiendo a hombres y mujeres junto a otros vecinos que integraron e integran actualmente la comisión directiva velar por la integridad física y material de sus conciudadanos.

"Año a año la capacidad técnica y operativa de la institución se fue acrecentando, contando con un parque automotor de última generación y, desde 1995, con una escuela de capacitación para todos aquellos jóvenes que aspiran a integrar las filas de nuestro cuerpo, escuela reconocida por las autoridades del Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la Argentina, siendo la única en nuestra provincia. En la actualidad, la misma cuenta con un parque automotor de 15 unidades de última tecnología al que se le sumará una nueva unidad 0 km de ataque rápido y que inmediatamente será puesta al servicio de la ciudad".

Por último, es de destacar que el cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia cuenta con un destacamento en la calle Kuanip 974 que lleva el nombre del primer mártir que diera su vida en el cumplimiento del deber: José Miguel Soto.

Por las razones precedentemente expuestas es que solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la III Asamblea Anual que organiza el Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y que tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de octubre del corriente año en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Omar E. Becerra.

CXLV

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ENTIDADES VECINALES

(Orden del Día Nº 3.265)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bevacqua, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Congreso Nacional de Entidades Vecinales a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001 en Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Héctor T. Polino. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Mónica S. Arnaldi. – Pablo D. Fernández. – René H. Balestra. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Fernando Melillo. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Primer Congreso Nacional de Entidades Vecinales, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001, en Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, organizado por las comisiones vecinalistas de la ciudad citada y de la ciudad de Diamante.

Adriana N. Bevacqua.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bevacqua, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Congreso Nacional de Entidades Vecinales a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001 en Paraná, provincia de Entre Ríos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de destacar la importancia que ha adquirido el movimiento vecinalista en todo nuestro país, conformando el motor del desarrollo y modernización en numerosísimos pueblos, fundamentalmente en aquellos alejados de los centros urbanos.

Estas organizaciones representan los genuinos derechos de los vecinos de cada localidad, de cada pueblo, representan sus reales necesidades, inquietudes, importando una contención integral del habitante del barrio, al lograr –en la mayoría de los casos– satisfacer de una manera mucho más dinámica y expeditiva sus faltas, en razón precisamente del rol social que han asumido.

Estas entidades bregan por el bien común y progreso de su ejido, sin distinciones de raza, credo o ideología política, instando de esta manera al crecimiento de los hombres, mujeres, jóvenes, de las familias que allí residen, y de esta manera contribuyen con el crecimiento de nuestra patria. Trabajan de igual a igual, todo a pulmón, sin protocolos ni formalidades algunas, requiriendo y exigiendo respuestas de los gobernantes para asistir las necesidades de sus vecinos.

Es importante resaltar, que brindan contención de todo tenor; así organizan talleres de pintura, tejido, etcétera, ofreciendo de esta manera –muchas veces– una salida laboral. Se conforman asimismo comisiones de deportes, tales como fútbol, básquet, etcétera, logrando que nuestros niños encuentren en su barrio, su lugar.

Este movimiento es indudable que se sostiene con los principios de la solidaridad, la ayuda al prójimo, el voluntarismo, valores que en la actualidad se encuentran en franca caída; rescatarlos como basamentos fundamentales para nuestra sociedad es una obligación, un deber moral de todos.

Por todo lo expuesto, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Adriana N. Bevacqua.

CXLVI

DESAPARICION DE CATORCE MIEMBROS DEL PARLAMENTO DEL CANTON DE ZUG (CONFEDERACION HELVETICA)

(Orden del Día Nº 3.266)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa pesar por la desaparición de catorce miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética) el 24 de septiembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero pesar por la trágica desaparición de catorce miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética), a raíz del terrible acto de violencia que pone de luto no sólo a los familiares de las víctimas, sino también a todos los miembros de la comunidad internacional.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Ruben H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor di-

putado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El terrible y desafortunado ataque del que fueran blanco los miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética) el día 24 de septiembre de 2001 ha tenido como lamentable saldo la desafortunada muerte de catorce miembros del Parlamento de dicho país. Este hecho viene a enlutar no sólo a los familiares de las víctimas, sino también a todos aquellos países que se han declarado en contra de la utilización de cualquier forma de violencia como medio de plantear sus reclamos políticos, económicos y sociales a las autoridades políticas.

Cabe destacar que este hecho irracional, cuyo autor material, Friederich Leibacher, de 57 años de edad, fue descrito por varios legisladores que fueron incrédulos testigos de este abominable acontecimiento. Al mismo tiempo, el señor diputado Joe Lang, que se encontraba en la sesión, no pudo dejar de recordar que el agresor gritaba "Bisig" –refiriéndose al señor ministro de Economía Robert Bisig– y disparaba sin detenerse.

Paralelamente, otro legislador, Hanspeter Hansherr, dijo que: "Fueron de tres a cinco minutos de disparos y luego vino una explosión, como una granada o una bomba"; las palabras de los señores legisladores sólo vienen a reafirmar la irracionalidad y crueldad de este incalificable acto de violencia.

Es de resaltar que frente a este sorpresivo ataque, el funcionario de la Confederación Helvética Martiz Levenberger sostuvo: "Estoy profundamente conmocionado. Esto es un ataque no sólo contra los miembros de este Parlamento sino también contra nuestras instituciones democráticas. En Suiza estamos orgullosos de que incluso los políticos de alto rango no tengan guardaespaldas y ahora estos valores corren peligro". Estas sinceras y emotivas palabras sólo vienen a reafirmar que los actos de esta naturaleza afectan no sólo la integridad y seguridad de las personas sino también las instituciones democráticas.

Es por todo lo expuesto que este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su pesar y condolencias con la Confederación Helvética, el Parlamento del cantón de Zug y con los familiares de los señores legisladores que han fallecido a raíz de este brutal acto de violencia, que atenta contra la condición humana y las normas básicas y esenciales de la vida en democracia.

José L. Fernández Valoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero pesar por la trágica desaparición de catorce miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética), a raíz del terrible acto de violencia que pone de luto no sólo a los familiares de las víctimas, sino también a todos los miembros de la comunidad internacional.

José L. Fernández Valoni.

CXLVII

RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS POR LA COLABORACION DE NUESTRO PAIS EN SUS MISIONES DE PAZ

(Orden del Día Nº 3.267)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, que expresa beneplácito por el elogio efectuado al país por funcionarios de la ONU, en reconocimiento de la colaboración argentina en las misiones de paz de dicho organismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael A. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo beneplácito y su sentido orgullo por el elogio efectuado al país por importantes funcionarios de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), en reconocimiento de la colaboración argentina en las misiones de paz de dicho organismo.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"La Argentina ha venido siendo por muchos años un fuerte soporte de las misiones de paz", le expresó al matutino "La Nación" el general australiano Timothy Ford, principal asesor militar del secretario general de la ONU, Kofi Annan.

El subsecretario general de la ONU, Lakhdar Brahimi se expresó en igual sentido, en una reunión mantenida con el canciller, el doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, al señalar que "considera que la Argentina ha venido siguiendo el espíritu de las recomendaciones hechas en junio de 2000".

Cabe destacar que dicho funcionario, que encabeza la revisión de las operaciones de mantenimiento de la paz, aludía al informe presentado a la Asamblea General de la ONU, en el cual se plantea una dura autocrítica frente a los problemas detectados en las coaliciones de cascos azules.

Es menester señalar también una honda preocupación para que las fuerzas de las Naciones Unidas nunca más queden como testigos impotentes de las matanzas de civiles, como fueron los casos de Bosnia y Ruanda. En otras palabras se deben formular propuestas concretas que eviten que los cascos azules carezcan de poder de fuego o la autoridad necesaria para intervenir en lugares donde sean requeridos.

En tal sentido resulta oportuno destacar que, tradicionalmente, las fuerzas de paz eran enviadas para monitorear los ceses de fuego firmados entre ejércitos convencionales, mientras que ahora son destinadas cada vez con más frecuencia para tratar de parar guerras civiles en las que combaten indisciplinadas facciones rebeldes.

Los últimos acontecimientos en Sierra Leona, donde los cascos azules fueron asesinados o secuestrados, evidenciaron crudamente los riesgos a los que se enfrentan ahora las fuerzas de paz y las condiciones en que son enviadas.

Es de destacar el hecho encomiable de que las fuerzas armadas, habiendo adoptado severísimas medidas de ajuste en virtud del estricto cumplimiento de la denominada Ley de Déficit Cero, continúen realizando las misiones de paz que se están llevando adelante en diferentes países, contribuyendo a que la Nación pueda seguir honrando, en este sentido, sus compromisos internacionales.

Finalmente me complace destacar que la perfecta adaptación de nuestras fuerzas de paz no es fruto de la casualidad, sino consecuencia de una completa, amplia y elevada preparación de sus hombres, todo ello vertebrado por una sólida columna moral que constituye el espíritu de nuestras Fuerzas Armadas.

Fuerzas Armadas que, fieles a sus tradiciones, trabajan en el presente y planean el futuro con la grave responsabilidad de quienes son depositarias y herederas de una historia marcada por la eficacia, el valor y el heroísmo.

José L. Fernández Valoni.

CXLVIII

CONSEJO ASESOR PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE CULTO DE LA NACION

(Orden del Día Nº 3.268)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego, por el que se expresa beneplácito por la creación del Consejo Asesor para la Libertad Religiosa, en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación del Consejo Asesor para la Libertad Religiosa en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación, así como también expresa su satisfacción por el desarrollo del trabajo realizado por dicho Consejo, priorizando así al principio de libertad religiosa consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La creación del Consejo Asesor en materia de Libertad Religiosa en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación constituye un valioso y relevante hecho que brinda un aporte fundamental para la consolidación del respeto a la libertad religiosa. Es también un paso de trascendental importancia hacia el pleno reconocimiento del pluralismo religioso como uno de los fenómenos que distinguen y caracterizan a la sociedad argentina.

El Consejo Asesor está integrado por destacados representantes de la Iglesia Católica, del Judaísmo, del Islam, del Consejo Mundial de Iglesias, de la Federación de Iglesias e Instituciones Cristianas Evangélicas, de la Alianza Bautista de América Latina, de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata y del Seminario Rabínico Latinoamericano, entre otras instituciones. También forman parte del consejo destacados especialistas en temas religiosos.

La creación y el funcionamiento de este consejo asesor –presidido por el titular de Culto y con la colaboración del jefe del gabinete de asesores de la Secretaría de Culto– ha constituido un acierto, en cuanto se ha traducido en hechos el anhelo de la gran mayoría de los argentinos de conformar una sociedad pluralista, respetuosa de todos los credos y de todas las orientaciones religiosas.

Nuestra Constitución Nacional establece, en su artículo 14, el derecho de todos los habitantes "de profesar libremente su culto". La creación del Consejo Asesor fortalece este principio rector y plasma en nuestra sociedad un valioso ejemplo dentro de la intolerancia que ha sufrido nuestro país y que se sufre en forma diaria en otros países.

El relator de las Naciones Unidas sobre libertad de religión, el jurista tunecino Abdelfattah Amor, en su visita a nuestro país, expresó: "La Argentina es una hermosa locomotora en materia de derechos humanos, tarea en la cual marcha a la vanguardia en el orden internacional".

El trabajo realizado por el consejo asesor se enmarca en el ámbito de la integración y en el "culto" (del latín *cultus*: "Dícese de las tierras y plantas cultivadas"), ya que sus deliberaciones e intercambio de ideas fueron dando sus frutos a medida que se avanzaba en el tiempo.

En el año 1883, en la Cámara de Diputados se debatía un proyecto de ley sobre educación obligatoria y gratuita, cuyo artículo 3° establecía los conceptos de moral y religión. En ese momento, el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Eduardo Wilde, participó activamente en una de las grandes polémicas de la época: la educación popular y su vinculación con la cuestión religiosa, y transcurridos 118 años desde aquella polémica el tema siempre ha estado vigente.

Sobre la base de lo expresado, y en virtud de la necesidad de reafirmar ciertos hechos importantes para nuestra sociedad, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

CXLIX

SOLIDARIDAD CON LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE LA CUMBRE PRESIDENCIAL DEL GRUPO DE RIO, REALIZADA EN CHILE

(Orden del Día Nº 3.269)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito a los pueblos y gobiernos latinoamericanos que dieron su apoyo a la República Argentina, durante la cumbre presidencial del Grupo de Río en Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a los pueblos y gobiernos latinoamericanos que expresaron su solidaridad con la República Argentina durante la reciente cumbre presidencial del Grupo de Río llevada a cabo en Santiago de Chile, y realizaron distintas gestiones políticas y diplomáticas tendientes a obtener el apoyo europeo y norteamericano tanto como el de los organismos de crédito multilaterales, a fin

de aventar los riesgos externos e internos que amenazan a la economía argentina.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una nueva y positiva señal han dado los pueblos y gobiernos de América latina durante el desarrollo de la cumbre presidencial llevada a cabo recientemente en la ciudad de Santiago de Chile, con el apoyo explícito puesto de manifiesto en beneficio de la posición argentina.

El espacio de la cooperación latinoamericana se ha fortalecido con la actitud del sistema de consulta frente a una situación determinada, como es la crisis financiera argentina y los esfuerzos de nuestro país para lograr un sinceramiento definitivo de su economía y un mecanismo basado en la mayor austeridad y eficiencia en la administración de sus finanzas públicas.

Pero la actitud continental y el procedimiento de algunos de sus principales protagonistas no se circunscribió solamente a gestos de respaldo público, sino que además se avanzó en actividades diplomáticas complementarias ante los gobiernos del Grupo de los Siete, que pueden adoptar una actitud constructiva frente a la situación argentina y ejercer su influencia sobre los organismos de crédito multilateral así como sobre potenciales inversores en nuestro país y el continente latinoamericano.

En el proceso de globalización de la economía y las finanzas, los países sometidos a los rigores de las crisis que afectan sus economías y que no dejan de estar influenciados por la situación mundial en sus múltiples aspectos, deben articular su solidaridad para alcanzar la escala imprescindible frente al nuevo orden político, económico y social internacional.

José L. Fernández Valoni.

CL

ACTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA INAUGURACION DE LA IGLESIA ORTODOXA RUSA

(Orden del Día N° 3.270)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declaran de interés cultural los actos que, con motivo del centenario de la inauguración de la Iglesia Ortodoxa Rusa, se realizarán en el mes de octubre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Pedro Salvatori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los actos que con motivo del centenario de la inauguración de la Iglesia Ortodoxa Rusa, ubicada en la calle Brasil 315 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizarán durante el mes de octubre del corriente año.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni. – María del Carmen Linares.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país, que declaró desde sus albores democráticos la vocación por la libertad de culto, dio lugar a que las inquietudes de profesar la fe de cualquier religión se vean reflejadas en los templos construidos en toda la nación y, particularmente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La necesidad de poseer un templo para profesar su fe, llevada adelante fervientemente por residen-

tes griegos, sirios y rumanos de religión ortodoxa cristiana, dio lugar a que en 1888 el zar de Rusia, Alejandro III, enviara a dos religiosos de ese culto al país.

En 1891 el padre Constantino Izrastzoff, luego de ser sacristán en la iglesia de La Haya –Holanda–, elevado al rango de diácono y designado superior de la Iglesia rusa en la Argentina, se consagra sacerdote y llega al país. Años después regresa a Rusia en busca de fondos, para la construcción de un templo, obteniéndolos de la casa imperial y de los campesinos de Idgorov, al sur de Rusia; con el dinero adquiere el terreno de la calle Brasil, frente al parque Lezama.

El 19 diciembre de 1898, día de San Nicolás de Taumaturgo, y fiesta onomástica del emperador Nicolás II, fue colocada la piedra basal de la iglesia. Los planos fueron realizados a semejanza de los templos moscovitas de los siglos XVII y XVIII. Las cinco cúpulas de la iglesia están decoradas con artísticos mosaicos y pinturas, arabescos y dibujos en telas finísimas. El 6 de octubre de 1901 fue consagrado el templo con la presencia del presidente de la Nación, Julio Argentino Roca.

En sus principios era conocida como Capilla de la Legación Imperial Rusa; la dirección de las obras perteneció a Alejandro Cristophersen, arquitecto noruego, y el proyecto y diseño arquitectónico fueron de Mihail Tinoteivich Peobrazensky, de San Petersburgo.

Años después de la inauguración en 1904 fueron llegando desde Rusia piezas de incalculable valor artístico y religioso, muchas de ellas aporte de Nicolás II y la zarina Alexandra. El iconostasio –pared que separa el altar del templo realizado por la Escuela de Mayólica de Midgorov, Rusia–, fue donado por la señora Eudokia Koshenikova, en memoria de su esposo.

El edificio que alberga el templo está declarado monumento histórico nacional y constituye una joya arquitectónica de estilo moscovita del siglo XVII que es una pieza distintiva del patrimonio cultural del país.

El 6 de octubre del corriente año comenzarán los actos de conmemoración con un oficio religioso con la presencia del obispo Alejandro Miliant y del subsecretario del Sínodo de Obispos, con sede en Estados Unidos, obispo Gabriel. Se realizarán conciertos de música sacra y música clásica ejecutados por músicos miembros de la comunidad; finalmente, a partir del 8 de octubre, habrá una exposición de objetos históricos y religiosos en la misma iglesia.

Dada la trascendencia del evento, y por los motivos arriba expuestos, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni. – María del Carmen Linares.

CLI

NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JORGE QUIROGA COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

(Orden del Día Nº 3.271)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito por el nombramiento del señor Jorge Quiroga como presidente de la República de Bolivia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su agrado y expresar su beneplácito por el nombramiento del señor Jorge Quiroga como presidente de la República de Bolivia, y el normal funcionamiento de las instituciones de la democracia de ese país hermano, que permitieron el relevo institucional del general Hugo Banzer, quien debió declinar su investidura ante los graves problemas que afectan su salud.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree necesario no abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz de la grave y profunda enfermedad del por entonces presidente Hugo Banzer, y en medio de un alto grado de exaltación y emoción de la sociedad y de la clase política, el día martes 7 de agosto de 2001 el ingeniero Jorge Quiroga asumió como el nuevo presidente de la República de Bolivia.

El actual presidente, señor Jorge Quiroga, se ha constituido como el mandatario número sesenta y dos en desempeñar dicho cargo en la República de Bolivia. Al mismo tiempo, cabe señalar que al asumir como primer mandatario, con tan sólo cuarenta y un años de edad, se ha convertido en el presidente más joven de Latinoamérica.

El actual presidente de Bolivia ha informado acerca de sus intenciones de conformar un gabinete de jóvenes técnicos, y ello pone de manifiesto su alto grado de madurez política y cívica, al responder de forma efectiva a los legítimos reclamos de la sociedad.

Al mismo tiempo, debe encomiarse la entereza política del ex presidente Hugo Banzer, al tomar conciencia de la importancia de los valores democráticos que deben prevalecer en un país, al llevar a su pueblo hacia una transición política de forma pacífica que beneficia no sólo a las instituciones democráticas de la República de Bolivia sino también a la totalidad de la sociedad boliviana.

No puedo dejar de señalar que el apoyo que ha recibido el actual presidente de nuestro hermano país por parte de la comunidad latinoamericana, así como también de los distintos sectores políticos y de la sociedad, incrementan aun más el respeto y la importancia de la investidura presidencial.

Frente a estos hechos la República Argentina y esta Honorable Cámara no pueden dejar de felicitar la madurez política que se ha puesto de manifiesto en este país, que tiene como hecho fundamental la asunción del señor Jorge Quiroga como presidente de la República de Bolivia.

José L. Fernández Valoni.

CLII

DESIGNACION DE LA JUEZA ARGENTINA CARMEN MARIA ARGIBAY PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS

(Orden del Día Nº 3.272)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por la designación de la jueza argentina doctora Carmen María Argibay, para integrar el Tribunal Internacional de las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la designación de la jueza argentina doctora Carmen María Argibay para integrar el Tribunal Internacional de Naciones Unidas, que juzga los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

Irma F. Parentella. – Rafael H. Flores. – Fernando C. Melillo. – Carlos A. Raimundi. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo N. Vago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La doctora Carmen María Argibay fue designada para integrar como juez *ad litem* –para casos particulares– el Tribunal Internacional de La Haya. Este organismo la contará como miembro efectivo desde enero del 2002.

El año pasado, la doctora Argibay participó en Tokio, por invitación de organizaciones no gubernamentales, en un tribunal simbólico que juzgó crímenes de guerra cometidos por el ejército japonés durante la Segunda Guerra Mundial. Algunas responsables de este hecho fueron quienes consideraron que la doctora Argibay debía integrar el tribunal para el que ahora es designada, todas de

destacada trayectoria internacional: Gabrielle Kirk Mac Donald, Rhonda Copelandm, Patricia Viseur-Seller. La jueza argentina fue propuesta por el Ministerio de Justicia de la Nación y ocurrió algo inusual en la Asamblea General de las Naciones Unidas: el 12 de junio de 2001, ciento veintisiete países le dieron su acuerdo en la primera ronda de votación. Reunió así más votos de los necesarios para ser designada. Sus antecedentes internacionales, su lucha contra la discriminación de las mujeres, su actuación presidiendo la Asociación Mundial de Mujeres Jueces en el período 1999-2000, fueron sin duda definitorios.

La doctora Argibay ingresó al Poder Judicial de la Nación en 1959. Ingresó como meritoria. Siempre le interesó el campo del derecho penal. Actualmente se desempeña como integrante del Tribunal Oral N° 2. Se desempeñó en juzgados de instrucción y de menores. Fue secretaria de Superintendencia de Cámara. En 1975 ocupó la Secretaría General de la Cámara del Crimen. Fue detenida a disposición del Poder Ejecutivo el 24 de marzo de 1976 y estuvo en la cárcel nueve meses. Con el retorno de la democracia le ofrecieron un cargo como jueza de Cámara. Fue la primera mujer en la Cámara del Crimen.

Siempre denunció la discriminación en el ámbito judicial. "Sé perfectamente cada vez que me discriminaron, primero porque el ascenso tarda más de lo acostumbrado... Y cuando se llega a un cargo hay que estar rindiendo examen todo el tiempo. Eso es discriminación." Esto la llevó a organizar la Asociación Argentina de Mujeres Juezas, rama de la asociación internacional, con una importante tarea en defensa de los derechos humanos y de combate contra esa discriminación de las mujeres que la doctora Argibay califica como "cotidiana y larvada, que muchas veces pasa desapercibida".

Se define sin dudarlo como "una jueza garantista y además voy a defender toda mi vida que nuestra función es la de defender las garantías constitucionales".

Ahora actuará en el tribunal que juzgará la actuación de los ejércitos en la ex Yugoslavia, cuando los delitos sexuales son considerados como crímenes de guerra. La doctora Argibay expresa al respecto: "Los delitos sexuales en situación de guerra son planificados y se ejercen para generar temor: las mujeres son repudiadas y marginadas en sus comunidades. Esto es tan viejo como el mundo, agredir a las mujeres, apropiárselas, es una forma de humillar al enemigo. Y las consecuencias son mucho más graves de lo que se puede pensar... Yo sé que puede ser duro escuchar esos testimonios, llegar a las condenas. Pero la verdad es que me gusta aceptar desafíos".

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Rafael H. Flores. – Fernando C. Melillo. – Carlos A. Raimundi. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo N. Vago.

CLIII

TRATADO DE BUENA VECINDAD, AMISTAD Y COOPERACION ENTRE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y RUSIA

(Orden del Día N° 3.273)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vázquez (R.) y otros, por el que se expresa beneplácito por la firma del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación, entre la República Popular China y Rusia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación, entre la República Popular China y Rusia, contribuyendo al mantenimiento de la estabilidad estratégica y la paz mundial y al fortalecimiento del principio de cooperación y asociación entre los países para la solución de diferencias.

Ricardo H. Vázquez. – Rubén H. Giustiniani. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Vázquez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial estuvieron signados por las luchas de baja intensidad entre las superpotencias mundiales y por las disputas geopolíticas, no sólo entre las grandes expresiones de los sistemas imperantes –capitalismo y comunismo– sino al interior de los sistemas.

Las naciones encontraron la paz en un mundo bipolar, con ciertos focos de conflictos, donde cada superpotencia intentaba mostrar su poder armamentístico y buscaba ratificarse como garante de la seguridad internacional.

A lo largo de la posguerra los sistemas fueron ampliando las bases de sustentación geográfica y política. A la formación de la OTAN y la estructuración del Pacto de Varsovia les siguieron las permanentes intromisiones en asuntos internos y las intervenciones directas en otros países, como instancias para ampliar los dos modelos de organización política, económica y social.

El fenómeno de crecimiento del capitalismo y la desintegración de los modelos comunistas en la mayoría de los países, con excepción de China (abierto ahora al potencial del progreso económico capitalista), modificaron sustancialmente el orden mundial y EE.UU. se erigió como la hegemonía indiscutida a nivel global.

El desenvolvimiento del capitalismo y las nuevas formas que tomó la organización del capital financiero a escala planetaria, también variaron las formas de intercambio entre las naciones.

Los principios de reciprocidad, cooperación y asociación y, a otras escalas, la unión de naciones, son las formas más recomendadas para la interacción de las sociedades para solucionar los problemas sociales, económicos, políticos y culturales.

La historia de los países que hoy logran firmar el Tratado de Amistad estuvo signada por muchos enfrentamientos, no sólo por cuestiones ideológicas sino también fronterizas:

a) Las revoluciones comunistas, primero en la Rusia zarista y luego en China, fueron expresiones de nuevas formas de organización social, económica y política. Ambas naciones planearon y organizaron los procesos revolucionarios y posrevolucionarios de manera sustancialmente distinta;

b) Las cosmovisiones de sus líderes originarios, así como las de los que continuaron la construcción de los socialismos reales en cada nación, sumado a la forma de interpretar la realidad internacional, la forma de abordarla y la actitud para cambiarla, fueron separando cada vez más a los países en cuestión;

c) Cada actitud, decisión y promoción del cambio interno y externo fueron sembrando desconfianza e incluso la guerra entre ambos países. A la firma del Tratado de Amistad, que iniciaron Stalin y Zedong en el año 1949, le siguió la guerra por cuestiones fronterizas en el año 1969 por las islas de Damansk y la región Kazaja de Semipalatinsk;

d) La asunción de Mijail Gorbachov, promoviendo los principios de la Glasnost y la Perestroika, poco antes de la desintegración de la URSS, provocó un acercamiento muy firme hacia China que, cabe mencionarlo, fue el inicio para que hoy culmine en un Tratado que los vuelve a declarar "amigos para siempre";

e) Sin dudas, entre las preocupaciones de ambas naciones, ocupan un lugar importante la solución de conflictos fronterizos, la unión para temas de seguridad (como el fundamentalismo islámico –muy organizado en la región Xinjiang en China y Chechenia para Rusia–), el reconocimiento por parte de Rusia de los derechos inalienables de China sobre la isla de Taiwán, el aumento del intercambio comercial, los temas de demarcación territorial en el extenso límite y los problemas de migración, principalmente en las zonas de fronteras, entre otros.

Además, en el ámbito de las relaciones internacionales, este Tratado contribuirá a la generación del modelo multipolar, imprescindible para equilibrar las fuerzas a escala mundial. La hegemonía norteamericana y su incidencia en los foros internacionales son fuertes temas de agenda que coadyuvarán al fortalecimiento de las relaciones entre ambos países, y contribuirán a desarrollar un mejor papel de las naciones que ven en el escenario internacional solamente un espacio para la obediencia.

Cabe destacar que el contexto de la firma del tratado está dado por un cambio rotundo y repudiable de la política norteamericana. Estados Unidos ha decidido reiniciar la carrera de armamentos en el espacio a través de la anulación del Tratado Antimisiles Balísticos ABM y aprobar el Plan del Escudo Antimisiles, el cual fue desaprobado rotundamente en la firma del tratado tanto por Vladimir Putin como por Jiang Zemin.

Creemos, señor presidente, que los hechos brevemente reseñados anteriormente ameritan la aprobación de este proyecto.

Ricardo H. Vázquez. – Marcelo J. A. Stubrin. – Rubén H. Giustiniani. – Margarita R. Stolbizer.

CLIV

III ASAMBLEA DE LA CONFERENCIA PARLAMENTARIA DE LAS AMERICAS

(Orden del Día Nº 3.274)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, por el que se declara de interés legislativo la realización de la III Asamblea de la Conferencia Parlamentaria de las

Américas (CO.PA.), a realizarse del 18 al 21 de noviembre de 2001 en la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Pedro Salvatori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización de la III Asamblea de la Conferencia Parlamentaria de las Américas (CO.PA.) que tendrá lugar en Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) del 18 al 21 de noviembre del año en curso y tendrá como tema central "Los Parlamentos y los caminos del ALCA y la democracia".

Catalina Méndez de Medina Lareu.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La III Asamblea de la Conferencia Parlamentaria de las Américas (CO.PA.) será uno de los más importantes eventos políticos internacionales. La III Asamblea tiene como objetivo darle continuidad al proyecto de integración de los parlamentarios y de los Parlamentos de las tres Américas, así como promover un extenso y profundo debate sobre cuestiones fundamentales para el desarrollo de las poblaciones de los países que las integran.

La Asamblea General de la Conferencia Parlamentaria de las Américas –CO.PA.– se realiza en distintos países desde la creación de la entidad, en 1997, en la ciudad de Quebec, (Canadá). El objetivo de la reunión es congregar a los parlamentarios de las tres Américas para la discusión de aspectos relevantes y comunes del contexto político, económico y social de sus Parlamentos. Durante el evento, son elaboradas declaraciones y compromisos, que deberán orientar las acciones futuras de los parlamentarios.

En 1998, la reunión fue en Puerto Rico. En 1999, le correspondió a Guatemala ser sede del encuentro, cuando la asamblea fue oficialmente implantada Puerto Rico recibió la II Asamblea General, nuevamente en 2000. El tema abordado fue en esa oportunidad "Construir una comunidad de las Américas, justa, próspera".

La Conferencia Parlamentaria de las Américas es un foro que reúne las asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales y federados, los Parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias de las Américas. Creada por iniciativa de los parlamentarios, favorece la concertación en torno a problemáticas vinculadas a la cooperación interamericana y en particular a las cumbres de jefes de Estado y de gobierno de las Américas y al proceso de creación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

De manera más específica, la conferencia se propone:

1. Representar ante las instancias ejecutivas de las Américas los intereses y las aspiraciones de las poblaciones del continente con respecto a las problemáticas e impactos planteados por el proceso de integración continental.

2. Desarrollar y fortalecer los medios de acción parlamentaria en el marco del proceso de integración continental y de la globalización.

3. Promover las actividades y el papel de los parlamentarios.

4. Contribuir al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y a la edificación de una comunidad de las Américas basada en la paz, la democracia y la justicia social.

5. Contribuir al fortalecimiento de la democracia parlamentaria y la edificación de una comunidad de las Américas basada en la paz, la democracia, la justicia social y la equidad entre los sexos.

6. Crear una nueva sinergia entre los líderes legislativos de las diferentes asambleas parlamentarias, Parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias del continente.

La III Asamblea General de CO.PA., va a realizarse del 18 al 21 de noviembre de 2001, en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil). En la relación de tópicos que deberán ser discutidos, "El Parlamento y los caminos del ALCA y la democracia" ocupará el tema central.

La programación prevista ha considerado las siguientes actividades que se sucederán cronológicamente:

–Reunión de la Red de Mujeres.

–Conferencia:

–Los parlamentarios y los caminos del ALCA y de la democracia.

–Debates de los grupos temáticos:

–El Parlamento europeo y las Américas.

–El desafío de la erradicación de la pobreza en las Américas.

–El ALCA y los derechos humanos en las Américas.

–El ALCA y el medio ambiente en las Américas.

–El ALCA y el desafío del combate al narcotráfico en las Américas.

–Conferencia:

–Educación, erradicación del trabajo infantil y políticas de inclusión social en las Américas.

–Presentación de experiencias:

–El Programa Beca-Escuela Federal.

–Programas de inclusión social del gobierno de Río de Janeiro.

–La experiencia del progreso en México.

–Misión Niños: experiencias de inclusión de la sociedad civil a través del Programa Bolsa-Escuela Ciudadano.

Estimo que estos fundamentos son suficientes para hacer viable el tratamiento de este proyecto y lograr su aprobación. Así lo solicito.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

CLV

APROBACION POR LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS DE LA RESOLUCION "AMENAZA TERRORISTA EN LAS AMERICAS"

(Orden del Día Nº 3.275)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Organización de los Estados Americanos (OEA), al aprobar la resolución "Amenaza terrorista en las Américas"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la trascendental decisión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de aprobar durante la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores la resolución "Amenaza terrorista en las Américas", hecho que demuestra la férrea voluntad política por parte de los Estados americanos de establecer una sólida y eficaz respuesta de carácter regional para hacer frente a la creciente amenaza del terrorismo internacional.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La encomiable decisión puesta de manifiesto por la Organización de los Estados Americanos (OEA) al aprobar, durante la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada el 21 de septiembre de 2001 en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), la resolución "Amenaza terrorista en las Américas" es una clara e innegable demostración de la voluntad política existente entre los miembros de la OEA de articular una eficaz y sólida respuesta para hacer frente al flagelo del terrorismo internacional.

A raíz del brutal ataque terrorista que sufrieron los Estados Unidos de América el pasado 11 de septiembre de 2001, y en una clara demostración de solidaridad y madurez política, la Organización de los Estados Americanos aprobó la fundamental y destacada resolución ("Amenaza terrorista en las Américas"), que tiene como principal objetivo el de brindar una asistencia efectiva y lograr un mecanismo que permita no sólo ayudar a cualquier Estado americano que sea víctima de estos terribles actos de violencia, sino también enfrentar las posibles amenazas que provengan del terrorismo.

Cabe destacar que el compromiso de los Estados americanos con el principio de la solidaridad conti-

nental ha quedado expresado claramente en el punto siete de dicha resolución, que establece: "Solicitar a todos los gobiernos americanos y a la Organización de los Estados Americanos que presten su total cooperación en la aplicación de esta resolución".

Al mismo tiempo, este decisivo gesto que ha protagonizado la Organización de los Estados Americanos al aprobar esta resolución, ha desembocado en un claro y emotivo reconocimiento por parte de los Estados Unidos de América a los reiterados apoyos y esfuerzos para evitar, en el futuro, actos como los ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América).

En este sentido, las palabras expresadas por el señor secretario de Estado Colin Powell, las cuales cito en forma textual a continuación: "Es gratificante este apoyo de los países amigos del continente", sólo vienen a ratificar el compromiso y la férrea decisión de los Estados americanos de exponer una sólida y constante lucha contra el terrorismo internacional.

Es por todo lo expuesto, así como también por la importancia que implica para la República Argentina la aprobación de esta resolución por parte de la OEA, que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresar su beneplácito por la decisiva intervención de dicho organismo para poner un límite definitivo al posible accionar de las distintas células terroristas en el continente americano.

José L. Fernández Valoni.

CLVI

TRASLADO DE SLOBODAN MILOSEVIC AL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE LA HAYA

(Orden del Día Nº 3.276)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Stubrin y otros, por el que se expresa satisfacción por la histórica decisión del gobierno serbio, de trasladar al ex presidente de la República Federal de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, al Tribunal Penal Internacional de la ciudad de La Haya, Países Bajos, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la histórica decisión del gobierno serbio, en cumplimiento de tratados internacionales, de trasladar a la ciudad de La Haya (Países Bajos), al ex presidente de la República Federal de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, detenido en Belgrado (Yugoslavia), con la finalidad de ponerlo a disposición del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) –creado por las Naciones Unidas en 1993–, para ser juzgado, en virtud de las acusaciones que se le formulan por la comisión de crímenes contra la humanidad y por la violación de las leyes y las costumbres de la guerra, en los territorios de Kosovo, Croacia y Bosnia.

Su convicción de que los actos ilícitos de la naturaleza y gravedad de los mencionados anteriormente, deben ser sometidos a la jurisdicción de los tribunales penales internacionales creados al efecto, sin perjuicio de la aplicación de la jurisdicción estatal cuando correspondiere, como garantía contra la impunidad y como forma de ejercer la coerción sobre los responsables de dichos actos ilícitos, en nombre de la comunidad internacional y en defensa de los valores de la Justicia y el derecho internacional.

Marcelo J. A. Stubrin. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Stubrin y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando el 4 de mayo de 1980 moría el legendario mariscal Josip Broz "Tito", comenzaba un nuevo período de inestabilidad política en la heterogénea región de los Balcanes que iba a desembocar en los episodios más sangrientos, aberrantes y ofensivos para la dignidad humana y los valores sostenidos por la comunidad internacional y la conciencia de los pueblos.

Recordemos que la República Popular Federativa de Yugoslavia estaba gobernada por una presidencia

colegiada, rotativa anualmente, entre los representantes de cada una de las seis repúblicas federadas (Serbia, Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Macedonia y Montenegro) y de las dos provincias autónomas (Voivodina y Kosovo). Solamente el carisma del liderazgo de Tito podía garantizar con solidez un equilibrio institucional y político que contenía una endeblez estructural de esa magnitud. Al año siguiente de su muerte, en la primavera de 1981, se reprimió brutalmente a decenas de miles de albaneses kosovares que reclamaban el status de república.

Luego de varios años, a principios de 1989, cuando la *glasnost* y la *perestroika* habían cambiado definitivamente la Unión Soviética hasta producir su desintegración posterior, se produjo nuevamente la represión, provocada por una huelga general y violentos enfrentamientos, que finalizaron con el envío de las tropas federales a Kosovo. El resultado político: una reforma constitucional eliminó el status de provincias autónomas de Voivodina y Kosovo, del que gozaban desde 1974. A fin de 1989, Slobodan Milosevic, que encabezaba la Liga Comunista de Serbia desde 1987, levantando banderas nacionalistas, fue elegido presidente de Serbia por la Asamblea, decisión que sería convalidada por sufragio universal el 9 de diciembre de 1990.

Los aires de renovación y la desintegración del mundo comunista no podían dejar de afectar a Yugoslavia. En 1990, por primera vez, se produjeron elecciones libres en las seis repúblicas con victorias opositoras en Croacia y Eslovenia. En ese mismo año la Asamblea de Serbia suspendió el gobierno y el Parlamento de Kosovo.

Pero fue 1991 el año clave en la desintegración yugoslava. El 28 de febrero, ante la decisión del Parlamento de Croacia de proponer la independencia, los serbios de la región croata de Krajina proclamaron la secesión y su pertenencia a Serbia. En junio, Croacia y Eslovenia proclamaron su independencia y su disociación de la República Federativa de Yugoslavia. El ejército federal invadió Eslovenia, pero debió retirarse un mes después totalmente derrotado. En Croacia, se acentuaron los combates entre las fuerzas nacionales con los milicianos serbios, apoyados por el ejército federal en defensa de la minoría serbocroata. En septiembre, Macedonia proclamó su independencia y un referéndum clandestino decidió el nacimiento de una "República de Kosovo" en esa provincia, cuya autonomía se había suprimido. En octubre, Bosnia-Herzegovina declaró, a su vez, la independencia de la federación. La guerra en Croacia siguió ferozmente, con sitio y destrucción de ciudades y gran cantidad de bajas militares y civiles. Fue creada la Conferencia Internacional Permanente sobre la ex Yugoslavia, copresidida por los Estados Unidos y el Reino Unido para lograr la pacificación de la región.

En 1992, la Unión Europea, los Estados Unidos y gran parte de la comunidad internacional reconocieron a los países secesionados. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó una fuerza de seguridad destinada a desplegarse en las regiones serbias de Croacia e impuso un embargo comercial, petrolero y aéreo a Serbia y a Montenegro. Dicha organización internacional admitió a Croacia, Eslovenia y Bosnia-Herzegovina y excluyó a la República Federativa de Yugoslavia.

La independencia de Bosnia produjo el inicio de la guerra en esa república, fomentada por la heterogeneidad étnica y religiosa: serbobosnios ortodoxos, croatas de Bosnia católicos y bosnios musulmanes. Los serbios controlaron gran parte del territorio, donde se denunciaba la existencia de campos de concentración que ellos habían instalado. Sarajevo fue sitiada y se transformó en una ciudad mártir, ejemplo de los horrores del conflicto bélico. También se produjeron luchas entre croatas y musulmanes. El Plan Vance-Owen, de enero de 1993, para dividir a Bosnia y desmilitarizar Sarajevo, fue rechazado por serbios y musulmanes.

El 22 de febrero de 1993, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió crear un Tribunal Penal Internacional para juzgar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. Poco después, creó seis zonas de seguridad protegidas por los Cascos Azules.

Durante 1994 y 1995, la guerra de Bosnia siguió en una escalada sin pausas y sin misericordia. Existieron varios intentos de propuestas de paz fogoneadas por Europa, Rusia y los Estados Unidos, sin obtener éxito: una federación croata-musulmana y una división territorial entre los serbios y los croatas de Bosnia. La OTAN intervino presionando a los serbios a retirarse del sitio de Sarajevo, quienes respondieron con la captura de Cascos Azules en carácter de rehenes y con el ataque y ocupación de las zonas de seguridad que las Naciones Unidas habían creado. Al mismo tiempo, el ejército croata, en su lucha contra los serbios, tomó la región de Krajina que estaba en poder del enemigo y avanzó sobre el territorio de Bosnia, en apoyo de los croatas y musulmanes bosnios. Ante la gravedad de la situación, los países del Grupo de Contacto (se conocía así a los miembros de la Conferencia Internacional creada en 1991) promovieron un tratado de paz. Así fue que el 21 de noviembre de 1995, en la base estadounidense de Dayton, los presidentes de Serbia (Slobodan Milosevic), Croacia y Bosnia-Herzegovina, firmaron varios acuerdos que mantienen a Bosnia-Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, dividiéndola provisoriamente en dos entidades políticas: la República Serbia y la Federación Croata-Musulmana, levantaron las sanciones contra Serbia y Montenegro y obligaron a las partes a cooperar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, creado por las Naciones Unidas. En diciembre, las IFOR (Implementation Forces) fueron desplegadas en el territorio bosnio, por la OTAN, en reemplazo de las Naciones Unidas, para garantizar el cumplimiento de los

acuerdos de Dayton. Un año más tarde las sustituirían las SFOR (Stabilisation Forces).

En 1996 comenzó un tenue e incipiente proceso de pacificación. Sarajevo fue reunificada, aunque con un éxodo de la población serbobosnia. Se regularizó el gobierno de Bosnia con la realización de elecciones legislativas en la que triunfaron los candidatos de los tres grupos (musulmanes, serbios y croatas) para la presidencia colegiada. Serbia y Bosnia establecieron relaciones diplomáticas. Sin embargo, subsistieron indicios de inestabilidad. Comenzó el accionar terrorista de un grupo que reivindicaba la liberación nacional: el Ejército de Liberación de Kosovo (UCK). En Serbia, el 17 de noviembre de 1996, se realizaron elecciones municipales, en las que la coalición opositora triunfó mayoritariamente en las ciudades más pobladas, incluso Belgrado. El gobierno serbio, presidido desde 1990 por Milosevic, las anuló, provocando una ola de poderosas manifestaciones populares que fue duramente reprimida por las fuerzas de seguridad.

En 1997 se inició, entonces, la etapa final del proceso social y político que terminaría con la Yugoslavia que Tito había construido y que Milosevic gobernaría autocráticamente durante más de una década. El reclamo popular, condenando la anulación de las elecciones y exigiendo el reconocimiento del triunfo de la oposición, generó un movimiento represivo inusual al pueblo de Belgrado, que tuvo por consecuencia la acusación de la oposición contra Milosevic por conducir un régimen dictatorial y la solicitud de su retiro político y una repercusión negativa en la opinión pública internacional. Milosevic se vio obligado a aceptar la protesta popular, el Parlamento serbio dictó una ley reconociendo el triunfo de la coalición opositora, y la alcaldía de Belgrado pasó a manos del opositor Zoran Djindjic, así como las de otras importantes ciudades serbias. Pocos meses después, Montenegro se opuso a la elección del presidente de la federación por sufragio universal, obstaculizando las intenciones de Milosevic, y luego eligió como su presidente a un candidato opositor al gobierno serbio.

En 1998, Milosevic emprendió su acción de "limpieza étnica" y de eliminación de la población albanesa en Kosovo, que ya había registrado antecedentes en esa provincia y en otras, durante las anteriores guerras dentro del territorio yugoslavo. Su herramienta era la policía serbia y el ejército federal, su resultado inicial 2.000 víctimas y 250.000 refugiados en Albania y Macedonia. Kosovo plebiscitó al líder albanés moderado Rugova como presidente, en elecciones no reconocidas internacionalmente. Yugoslavia no aceptó la mediación internacional por considerar este conflicto como un asunto interno. Las Naciones Unidas ordenaron un embargo de armamentos contra Serbia, la Unión Europea y los Estados Unidos le aplicaron sanciones económicas. Bajo presión de la OTAN, Milosevic se vio obligado a retirar las fuerzas serbias de Kosovo y a aceptar el envío a la provincia de una misión de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). Pocos días después, las Naciones Unidas autorizaron a la OTAN a tomar las "medidas apropiadas" para obligar al gobierno serbio a cumplir sus obligaciones internacionales. Nuevos golpes recibía el régimen de Milosevic: la coalición opositora triunfaba en las elecciones legislativas de Montenegro y se multiplicaban los enfrentamientos entre el movimiento de liberación kosovar (UCK) con las fuerzas serbias.

En 1999, continuaron las masacres de albaneses de Kosovo y se agravó la represión serbia. El Grupo de Contacto, reunido en Rambouillet (Francia) con la presencia de las partes involucradas, incluso el UCK, fracasó en su intento de resolver el conflicto con una propuesta política. Un nuevo intento, llevado a cabo en París, un mes después, conseguiría igual resultado negativo. Finalmente, la fuerza se impuso y se desató un conflicto bélico de consecuencias imprevisibles que iban más allá de lo regional.

Las fuerzas de la OTAN comenzaron a bombardear Serbia en el marco de la operación conocida como "Fuerza Aliada". Rusia permaneció al margen. El gobierno serbio proclamó el estado de guerra y aprovechó la situación para aumentar la campaña coercitiva en Kosovo y, especialmente, su operación de "limpieza étnica". Cometió toda clase de ilícitos y empleó todas las medidas de fuerza para obligar a los kosovares albaneses a exiliarse. El éxodo producido hacia Albania, Montenegro y Macedonia se transformó en una catástrofe humanitaria condenada por toda la comunidad internacional como un verdadero crimen contra la humanidad. La OTAN bombardeó Belgrado –especialmente la residencia de Milosevic– y otras importantes ciudades serbias. Montenegro no se plegó a la guerra declarada por Serbia ni puso sus fuerzas a su disposición. El gobierno de Milosevic comenzó a mostrar disidencias internas y el propio presidente fue acusado de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Ante la situación interna e internacional, el 3 de junio de 1999, Slobodan Milosevic se vio obligado a aceptar el plan de paz propuesto por el G8 (Rusia y los países desarrollados) en Belgrado. El plan preveía el cese del fuego, el despliegue de una fuerza internacional, el retiro de las fuerzas serbias de Kosovo y el regreso de los refugiados habitantes de dicha provincia.

En consecuencia, la OTAN suspendió los bombardeos, se inició el retiro de las tropas serbias y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1.244, disponiendo una "autonomía sustancial" para Kosovo, lo que, en la práctica, transformó a la provincia en un protectorado de las Naciones Unidas, ocupado por fuerzas de paz asignadas al efecto, conocidas como las KFOR, quienes llegaron al lugar en julio y suscribieron con el UCK un acuerdo de desmilitarización. Poco después, lamentablemente, como represalia de los albaneses, se inició una persecución y maltrato de los

serbios de Kosovo, quienes debieron huir buscando refugio. Montenegro trató de diferenciarse de Serbia y buscar su propio destino político.

La situación en Kosovo se mantuvo en una tensa calma, hubo incidentes en los que se enfrentaron kosovares serbios y albaneses entre sí o con las fuerzas de la KFOR, lo que obligó a la OTAN a reforzar las tropas. En julio de 2000, el Parlamento Federal reformó la Constitución de la República Federal de Yugoslavia para modificar la forma de elección del presidente federal, transformándola de indirecta en directa por sufragio universal, en busca de un nuevo mandato para Milosevic, ya que el que ejercía expiraba en el año 2001. Montenegro se opuso alegando un perjuicio político. Se convocó a elecciones generales presidenciales y legislativas para el 24 de septiembre de 2000. La oposición, conducida por Vajislav Kostunica, triunfó en la primera vuelta electoral, aunque, según los resultados oficiales, era necesaria una segunda vuelta (*ballottage*) para definir el ganador. Alegando fraude en el escrutinio, la oposición rechazó el *ballottage* y llamó a la desobediencia civil. Las manifestaciones contrarias a Milosevic se extendieron por todo el país. Ante la anulación de la primera vuelta por la Corte Constitucional, la revuelta se generalizó. El 5 de octubre de 2000, el reclamo popular invadió Belgrado y otras grandes ciudades de Serbia y Milosevic se vio obligado a renunciar, proclamándose a Kostunica como nuevo presidente de Yugoslavia. El régimen había caído y su final sería la iniciación del largo camino de Slobodan Milosevic hacia el juicio que la humanidad le reservaba.

Este drama histórico de más de dos décadas tiene profundas raíces en el pasado de los Balcanes que pueden acercar algunas explicaciones cuyo origen está anclado varios siglos atrás. Todos los países de la región tienen una triple herencia: la herencia del imperio soviético, la herencia de Versalles y Yalta y de las dos guerras mundiales y la herencia del imperio otomano. Todos estos problemas se han mezclado y han permitido que alguien como Milosevic haya salido del comunismo hacia el nacionalismo antes que hacia la socialdemocracia como sucedió en Polonia o en Hungría. La caída del comunismo se sumó al problema de las minorías. También influyó el pasaje de una sociedad agraria a la modernización y a la globalización.

Serbia arrastra un destino trágico desde la derrota a manos de los turcos en 1389, en la famosa batalla de Kosovo, lugar situado en la provincia conflictuada, donde encontró la muerte su héroe, el rey Lazar. Siempre actuó hegemónicamente, pero nunca pudo formar un imperio, la tan soñada "Gran Serbia" dominadora de los eslavos del Sur, que Milosevic retomó como proyecto histórico en el siglo XX. Durante la satelización soviética, Yugoslavia, bajo la conducción del mariscal Tito, tuvo un contacto con Occidente mucho mayor que el resto de los países comunistas y era un ejemplo para los que hubieran querido liberarse de la hegemonía. No era un país aislado y mantenía vínculos con toda la comunidad internacional. Sostenía cuidadosamente un equilibrio inestable entre etnias y religiones, a las que el comunismo les servía como superestructura garante de pacificación y de cierto desarrollo socioeconómico. Sin embargo, su transición hacia el capitalismo ha sido sangrienta y dramática. Se debe a problemas nacionales no resueltos, a tradiciones de violencia, a una unión malsana entre comunismo y nacionalismo y también al factor personal, ya que, si bien Milosevic ha explotado sentimientos históricamente existentes, su conducta ha sido esencial en la utilización política de una situación preexistente. Milosevic es el último dictador comunista de Europa. Es comunista por formación y por su forma de ejercer la autoridad y utilizó el nacionalismo para perpetuarse inescrupulosamente en el poder, al que impunemente usó para su beneficio personal.

Sin embargo, las guerras de Yugoslavia hicieron renacer el derecho de injerencia, fatalmente condenado por el derecho internacional por violar el derecho de no intervención en asuntos internos de los Estados. La comunidad internacional intervino, a través de la OTAN y las Naciones Unidas, contra Yugoslavia, cuya soberanía sobre Kosovo nunca estuvo discutida, violó su integridad territorial, bombardeó y destruyó ciudades, produjo víctimas y cuantiosos daños materiales. La crisis provocó la intervención de las grandes potencias a la región, de la cual estaban ausentes desde la Segunda Guerra Mundial. Las fronteras permanecieron pero no fueron respetadas, más aun, fueron tránsito continuo e inhumano de refugiados huyendo de la guerra, la muerte y el dolor. Y el drama no ha terminado, porque más allá del irresuelto problema de Kosovo, aún en manos de las Naciones Unidas, Montenegro posterga su independencia dudosamente, en búsqueda de la oportunidad precisa y Macedonia se debate actualmente en un conflicto interno imprevisible, sufriendo el enfrentamiento de las comunidades eslava y albanesa como si la disolución inexorable de la federación yugoslava multiétnica no debiera tener fin. La Unión Europea ve cada vez más cerca el peligro y prolonga, temerosa, su ampliación hacia el Este.

La caída de Milosevic, el 5 de octubre de 2000, luego de que Kostunica triunfara estrepitosamente en las elecciones presidenciales del 24 de septiembre y la victoria de la coalición opositora, Oposición Democrática de Serbia (ODS), en las elecciones legislativas del 23 de diciembre han producido una doble ruptura política, no sólo ha caído el régimen dictatorial de Milosevic, sino que se han desmontado definitivamente los restos del sistema comunista titista. Yugoslavia, ahora quizás reducida sólo a Serbia, ha vuelto a ocupar un lugar en la Europa capitalista defensora de los derechos humanos, y ha sido reconocida por la comunidad internacional como un Estado respetable, por lo cual la ha reintegrado a las Naciones Unidas el 1° de noviembre de 2000. También ha reencontrado su lugar

en el FMI, en la OSCE y en el BERD y ha sido admitida en el Pacto de Estabilidad para Europa del Sudeste, lo que le permitirá ser incluida en proyectos de desarrollo y ser beneficiaria de créditos en condiciones favorables, como también recibir ayuda directa de la Unión Europea. Ha normalizado sus relaciones diplomáticas con Bosnia, Macedonia y espera hacerlo con todas sus ex repúblicas, pero debe aún hacer profundas reformas internas, especialmente en lo político y en lo económico, redefinir la federación con Montenegro y consolidar una verdadera democratización. La presidencia de Kostunica es legalista, respeta la ley y la Constitución, también los compromisos internacionales, entre los cuales se encuentra el vínculo jurídico con el Tribunal Penal Internacional sobre la ex Yugoslavia, creado por las Naciones Unidas.

Ante un grado máximo de necesidad económica y la presión proveniente de los Estados Unidos, la Unión Europea y las organizaciones internacionales de crédito (FMI y BM), Yugoslavia ha decidido arrestar a Slobodan Milosevic, el 2 de abril de 2001, bajo los cargos de malversación de fondos y enriquecimiento ilícito, sin mencionar expresamente los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra pero con el objetivo último de conducirlo ante el Tribunal Penal Internacional de la ex Yugoslavia para juzgarlo por dichos ilícitos. Posteriormente, después de haber dictado un decreto el 23 de junio de 2000 por el cual se permite la extradición de ciudadanos acusados por el Tribunal Penal Internacional mencionado, abriendo la vía para el juzgamiento de Milosevic, el gobierno yugoslavo anunció el 25 de junio haber iniciado los trámites procesales para transferirlo a La Haya, sede del tribunal encargado de juzgarlo. Esta decisión contempla un cambio esencial en la posición del gobierno de Kostunica que cuestionaba al tribunal por su carácter político y por considerar inconstitucional la aplicación de la extradición de ciudadanos serbios requeridos por esa jurisdicción internacional. La legalidad interna debía ceder ante el derecho internacional y la legitimidad del juzgamiento. Pero la difícil situación en el Parlamento federal para obtener una ley confirmatoria del decreto dictado debido a la oposición de sus aliados de Montenegro y del Partido Socialista Popular (PSP), resabio del régimen dictatorial, inclinó la balanza hacia la aprobación del decreto.

El 28 de junio de 2001, sorpresivamente, el portavoz del gobierno de Serbia confirmó que Slobodan Milosevic, acusado de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia desde mayo de 1999, había sido puesto a disposición del mismo. Sus palabras fueron las siguientes: "El gobierno de Serbia ha tomado hoy la decisión en base al artículo 135 de la Constitución de Serbia y al artículo 16 de la Constitución de Yugoslavia para poner en ejecución las obligaciones de cooperación con el Tribunal Penal Internacional. La decisión ha entrado en vigencia inmediatamente".

Poco después, Milosevic era conducido hacia La Haya, sede del Tribunal, para la iniciación del proceso judicial respectivo. Ese mismo día, pocas horas antes, la Corte Constitucional, cuyos magistrados habían sido nombrados por Milosevic, había considerado inconstitucional el decreto del 23 de junio y declaraba que la aplicación del mismo provocaría consecuencias prejudiciales irreparables. Resulta evidente que las autoridades serbias hicieron prevalecer las obligaciones internacionales por sobre el derecho interno, incluso por sobre las decisiones judiciales.

Sin embargo, esta histórica decisión ha provocado una aguda crisis política en Yugoslavia. El primer ministro yugoslavo, Zoran Zizic, ha presentado su renuncia, arrastrando con su decisión la caída del gobierno federal, considerando que la decisión del gobierno serbio es ilegal e inconstitucional. El presidente Kostunica se dirigió a la nación para criticar el carácter inconstitucional de la decisión, considerando que no sólo era un golpe contra el estado de derecho, sino un golpe contra el Estado federal y asegurando que haría todo lo que estaba en su poder para no poner en peligro al Estado. Hubo importantes manifestaciones en Belgrado para protestar contra la política de cooperación del gobierno serbio con el Tribunal Penal Internacional y la transferencia de Milosevic hacia La Haya. La coalición gubernamental se ha dividido profundamente, pero con fuertes resistencias a la medida tomada, por haberse opuesto a la decisión de la Corte Constitucional y por las graves consecuencias que provocaría en el orden institucional y en la sociedad yugoslava. Es inevitable el enfrentamiento político entre Kostunica y Djindjic y, quizás, la necesidad de nuevas elecciones.

Simultáneamente con estos hechos, y quizás como consecuencia de los mismos, la comunidad internacional ha otorgado una importante ayuda económica a Yugoslavia. Los inversores, que se reunieron el 29 de junio, un día después del traslado de Milosevic a La Haya, se comprometieron a aportar mil quinientos millones de euros (más o menos u$s 1.280.000.000), solamente para el año 2001, con el fin de ayudar a la República Federal de Yugoslavia a realizar las indispensables reformas económicas, sociales e institucionales luego de la caída del régimen de Milosevic y de los graves perjuicios materiales y humanos sufridos por el país, como consecuencia de las guerras de Croacia, Bosnia y Kosovo y del ataque de las fuerzas de la OTAN. La reconstrucción ha sido emprendida por la comunidad internacional, teniendo en cuenta su convicción acerca de la vuelta a la democracia y del espíritu de autocrítica y responsabilidad del gobierno yugoslavo, lo que hará posible el regreso de la paz, la estabilidad y la prosperidad a la región. Indudablemente la detención, la prisión y el sometimiento de Milosevic a la jurisdicción internacional han sido el factor esencial en esa convicción y en las medidas que de ella se desprenden. Una buena síntesis de

lo expuesto resumen las palabras de Miroljub Labus, viceprimer ministro yugoslavo: "Una Yugoslavia políticamente equilibrada, próspera y desarrollándose rápidamente según un plan económico es esencial para la estabilidad regional (...) Consideremos, entonces, estos compromisos financieros como inversiones para el futuro de la región. Invertir en el futuro es, sin ninguna duda, una mejor opción que soportar los costos del caos y la inestabilidad".

No es fácil determinar cuáles han sido los motivos de una decisión de carácter histórico como la tomada con respecto a Slobodan Milosevic. Puede considerarse la existencia de una irresistible presión económica, es decir, en otras palabras, un intercambio lindante con el chantaje político: ayuda financiera por cooperación con el Tribunal Penal Internacional y juzgamiento del ex hombre fuerte, hoy convertido en "el carnicero de los Balcanes". No se han disimulado las exigencias de los Estados Unidos, menos débiles y comprensivas que las de la Unión Europea, tampoco merecen explicaciones las condiciones calamitosas de la economía yugoslava y el descontento social.

Pero también debe tenerse en cuenta la toma de conciencia de la sociedad serbia acerca de los monstruosos crímenes cometidos en su nombre y la necesidad de expiación de culpas y reconciliación con la comunidad internacional. El descubrimiento de restos de seres humanos, exhumados en los suburbios de Belgrado, reveló la masacre de albanokosovares llevada a cabo en Kosovo y el traslado de los cadáveres a Serbia para su entierro, evitando toda huella acusadora del crimen en el lugar donde fue cometido. Quizás fue necesario este macabro descubrimiento para que Serbia reconozca que más allá de lo que autoriza la defensa de su interés nacional, en su nombre se ha cometido lo inaceptable: un crimen de lesa humanidad. Diez años después de que se hubo desencadenado en Yugoslavia la peor tragedia que haya conocido Europa desde la Segunda Guerra Mundial, hace falta desear que esta toma de conciencia continúe, desarme las defensas contra la justicia internacional y los revisionismos y nacionalismos de todo tipo y marque para Serbia un nuevo punto de partida.

Puede llegarse a la conclusión de que el dinero ha intervenido en el traslado de Milosevic, que no ha sido solamente obra de la fuerza jurídica y la fuerza moral, y que la amenaza de suspender la ayuda económica ha sido eficaz, acelerando la decisión serbia, incluso pasando por encima de la constitucionalidad de la medida adoptada. Pero también es cierto que esa decisión es de una ejemplaridad histórica. Formalmente, ha sido acusado de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra perpetrados en Bosnia y en Kosovo. En realidad, encarna la versión más oscura de la desintegración del comunismo, en la cual, para reemplazar una ideología en bancarrota, se la suplanta por otra, el nacionalismo, que se revelará tan dramática como la primera. Lo importante era mantener el poder, en una especie de gangsterismo nacionalista que sembró la guerra y el terror, utilizando los abominables métodos de la depuración étnica y las masacres genocidas y produciendo doscientos mil muertos, millones de refugiados y enormes destrucciones materiales y la ruina económica en Croacia, Bosnia y Kosovo. Su juicio liberará a Yugoslavia de un oprobio colectivo que seguramente no merece.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, creado en 1993 por las Naciones Unidas, aceptó el traslado de Milosevic y lo encarceló en Scheveningen, lugar de detención cercano a La Haya. El hecho significó un hito en la aplicación de la justicia penal internacional. Es la primera vez que un ex jefe de Estado se enfrenta a una forma de justicia que no es la de su país ni la de un país vencedor en un conflicto bélico, sino a la justicia de las Naciones Unidas. Y si bien no es el único acusado y hay otros veintiséis prófugos, también han sido ya condenados otros acusados como varios croatas, por ilícitos cometidos contra los serbios. El ex presidente ha sido acusado de crímenes contra la humanidad por haber planificado, provocado, ordenado, comprometido, ayudado y fomentado una campaña de terror y de violencia contra los civiles albaneses de Kosovo. La fiscal del Tribunal, Carla del Ponte, prepara una nueva acusación, esta vez involucrando a Milosevic en la dirección de las operaciones de "limpieza étnica" en Bosnia y en Croacia y con el propósito de recalificar como genocidio los crímenes de los que acusa al detenido. También se lo acusa de cometer crímenes de guerra juntamente con Milan Milutinovic, Nikola Sainovic, Dragoljub Ojdanic y Vlajko Stojiljkovic. Se ha probado la realización de masacres, expulsiones y deportaciones masivas, asesinatos y persecuciones discriminatorias.

Habría sido preferible que Milosevic hubiera sido enviado al Tribunal Penal Internacional por una Serbia democrática y autocrítica, consciente de los crímenes cometidos en su nombre, por decisión madurada y compartida por todo su pueblo y su gobierno. Pero no fue así. Si lo hubiera sido, Serbia lo hubiera podido juzgar por sí misma. Pero no estaba preparada, ni las evidencias flagrantes de los crímenes cometidos fueron suficientes para asumir tanta angustia, sorpresa y culpa. Por eso, queda tanto por aprender del juicio de Milosevic en La Haya.

Es cierto que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia nació como un tímido obstáculo de las potencias occidentales frente a la barbarie de los conflictos internos de Yugoslavia, en un momento en el que el poder de Milosevic parecía eterno y su persona era esencial para conseguir la paz en la región. Tiene profundas limitaciones: su financiamiento por las potencias occidentales, la dificultad para conseguir la documentación y las pruebas acerca de los hechos que debe investigar, las presiones ante los gobiernos de Bosnia, Serbia y Croacia para el arresto, detención y traslado de los acusados, a menudo protegidos por ellos mismos. También existen profundas contradicciones, especialmente en el

caso de los Estados Unidos, fervoroso defensor de la justicia penal internacional en el caso Milosevic, pero su principal detractor en el caso de la Corte Penal Internacional y su ratificación internacional, a pesar de la firma del presidente Clinton antes del término de su mandato. Finalmente, no puede olvidarse un gesto de dudosa justicia: el fiscal del Tribunal se ha rehusado a abrir una investigación sobre los bombardeos de la OTAN a Yugoslavia, denunciados como actos violatorios de las convenciones de Ginebra, es decir como crímenes de guerra.

Sin embargo, el Tribunal no puede ser considerado, únicamente y con mezquindad, como un instrumento de influencias políticas. Es importante para la humanidad toda y relevante para el derecho penal internacional lo que ha obtenido: testimonios de sobrevivientes, pruebas y elementos concretos sobre sus investigaciones, imágenes filmadas durante la comisión de los delitos, documentos proporcionados por los servicios de inteligencia. Se ha transformado en el tribunal de las víctimas, de hombres y mujeres quebrados por el dolor y la injusticia, que vienen a testimoniar sobre sus sufrimientos, a pesar de la dureza de los interrogatorios judiciales, de la precariedad de la protección ofrecida y más allá de toda perspectiva de reparación. Actualmente, y con orgullo para nuestro país, lo integra una magistrada argentina reconocida internacionalmente.

Por eso, este juicio será ejemplar si prueba que la coerción puede ser ejercida, en nombre de la comunidad internacional, contra los más altos responsables de crímenes que, por su gravedad, conciernen a toda la humanidad y pulverizan toda barrera impuesta por una mal entendida soberanía nacional. Sin embargo, este sueño, ya concretado bastante exitosamente en la Corte Penal Internacional y el Estatuto de Roma que la instituye, no llegará a buen término si no enfrentamos los peligros que lo acechan: la hipocresía de Estados que temen ver a sus dirigentes o líderes en el banquillo de los acusados, la oposición de las potencias mundiales que sospechan de la transformación en crímenes condenables, de sus actos de injerencia o de su voluntarismo político defensor de intereses nacionales más allá del derecho internacional, la actividad de los Estados terroristas, las soberanías nacionales como protectoras de criminales internacionales que ocuparon altos cargos políticos o militares en esos países y que gozan de impunidad por la falta de juzgamiento o por amnistías que la encubren. La *realpolitik*, la relación de fuerzas y una globalización donde solamente los globalizadores dictan las reglas podrán distorsionar el imprescindible carácter igualitario y universal de la justicia penal internacional.

Cuando el 3 de julio de 2001 Slobodan Milosevic se presentó ante el Tribunal, en su primera audiencia y se le leyeron los crímenes de cuya comisión se lo acusaba, contestó con inocultable fastidio y altanería: "No tengo necesidad de hacerme representar por un abogado ante un tribunal ilegal. Considero que este tribunal es un falso tribunal, que este acto de acusación es un falso acto de acusación. Este tribunal es ilegal". El presidente del tribunal lo consideró como una declaración de no culpabilidad y levantó la sesión hasta el 27 de agosto de este año. Quedaban claras las intenciones del dictador, quien únicamente tendrá un defensor oficial.

Se inició así un largo camino, que podría durar más de un año, donde Slobodan Milosevic deberá encontrarse cara a cara con sus jueces y sus actos pasados. Tarde o temprano lo conducirá, con o sin su voluntad, a la asunción de la responsabilidad que la comunidad internacional, en nombre de toda la humanidad, incluido el pueblo serbio en cuyo nombre cometió los crímenes, le atribuirá por los actos ilícitos que realizó, violando los derechos humanos fundamentales, sin escrúpulos ni barreras éticas. Surgen inexorables las palabras que Zoran Djindjic, el primer ministro yugoslavo pronunció solemnemente el día que anunciaba el traslado de Milosevic a La Haya: "Hace doce años, Slobodan Milosevic convocaba a los serbios a realizar los ideales de una Serbia celeste. Doce años de guerra y miseria han seguido. El gobierno de Serbia, de ahora en adelante, se compromete a realizar los ideales de una Serbia terrestre, para el porvenir de nuestros hijos".

Creo, señor presidente, que los fundamentos acompañados son argumento suficiente para promover la aprobación de este proyecto por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con la convicción de compartir un hecho histórico que marca una etapa en el largo y doloroso avance del derecho sobre la fuerza.

Marcelo J. A. Stubrin. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez.

CLVII

INSTALACION DE UN BUSTO DE ALEJO PEYRET EN SERRES CASTET, FRANCIA

(Orden del Día Nº 3.277)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros por el que se declara de interés legislativo la instalación de un busto del educador y colonizador Alejo Peyret en la ciudad de Serres Castet, Bearn, Francia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la instalación de un busto del educador y colonizador Alejo Peyret en su ciudad natal de Serres Castet, Bearn, Francia.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Herzovich y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Alexis Peyret nació el 11 de diciembre de 1826 en el pueblo de Serres-Castet, cercano a la ciudad de Pau, capital del Bearn, en Francia. Hijo de un antiguo oficial de los ejércitos de Napoleón, pasó los primeros años en su tierra natal, se diplomó en ciencias y letras a los 20 años. Se unió con otros jóvenes de su generación en la lucha por la reconquista de las libertades perdidas; atraídos por la idea de libertad democrática y elevación del pueblo, se nutre en las ideas socialistas y se relaciona con los futuros jefes del movimiento republicano en marcha. Llegan las jornadas de 1848 y el debate y la pluma ceden su lugar a las armas y la revolución. Vencedor primero y vencido después en esta gesta que estableció el gobierno republicano, Peyret es llevado al banquillo de los acusados, del cual sale absuelto junto a sus compañeros que integraban la elite del partido democrático.

En 1851 llega el golpe de Estado de Napoleón II, se disuelve la asamblea legislativa, restableciéndose la monarquía hereditaria. Es allí donde, desvanecidas las esperanzas de libertad democrática, emprende el duro camino de la inmigración.

En 1852 llega a Montevideo, de allí pasa a la Confederación Argentina y es el general Justo José de Urquiza quien le encomienda la estructuración de la Colonia San José, una de las primeras colonias de la Argentina, recientemente creada por él y en la que Peyret demostró sus aptitudes sobresalientes de organización, energía, clarividencia y honradez. Fue el alma mater de la colonia, a la que le dedicó tres lustros de su vida. La organizó y dirigió entre miles de dificultades materiales y morales que tuvo que vencer, no reservándose para sí ninguna parcela, lo que habla de su conducta ética, y lo hizo con excepcional laboriosidad y empuje creador. Fue administrador, director, juez de paz, comisario, presidente de la municipalidad y hasta llegó a ser oficial del Registro Civil de Colón, ciudad fundada por él, registro que fue el primero de la República. Hacia el final de su vida, en reconocimiento a su tarea de colonizador desempeñó el cargo de inspector general de tierras y colonias de la Nación (1889-1899).

Pero la colonia no fue su único ámbito de trabajo fecundo. Como historiador; como profesor en el benemérito Colegio Superior del Uruguay, fundado por Urquiza; en su cátedra de francés en la Universidad de Buenos Aires; en su curso de Historia de las instituciones libres en el Colegio Nacional de Buenos Aires, como uno de los fundadores de la Biblioteca Popular "El Porvenir" de Concepción del Uruguay; como periodista; como escritor; como educador, Alejo Peyret mostró su mente y espíritu de hombre creador y progresista, nutridos en la escuela positivista racional y humanista y en batalla abierta contra el dogma y el despotismo.

Falleció el 27 de agosto 1902, a los 76 años, en la ciudad de Buenos Aires.

El 27 de agosto de 1905 se inauguró un busto de Peyret en el Colegio Superior del Uruguay "Justo José de Urquiza". Hoy la Association Vie et Culture, entre otras instituciones culturales francesas, gestiona la donación de una réplica de ese busto para ser colocado en su pueblo natal.

El 27 de agosto del año entrante se cumplirán cien años del fallecimiento de Alejo Peyret; entendemos que podría ser un buen momento para homenajear a un hombre que tanto hizo por el progreso y la cultura de los argentinos.

María E. Herzovich. – Guillermo E. Corfield. – Graciela E. Inda. – Juan D. Zacarías.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la instalación de un busto del educador y colonizador Alejo Peyret, en su ciudad natal de Serres Castet, Bearn, Francia.

María E. Herzovich. – Guillermo E. Corfield. – Graciela E. Inda. – Juan D. Zacarías.

CLVIII

APROBACION DE LA CARTA DEMOCRATICA INTERAMERICANA POR LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

(Orden del Día Nº 3.278)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Vázquez (R. H.) y otros y del señor diputado Fernández Valoni por los que se expresa beneplácito por la aprobación de la Carta Democrática Interamericana en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 11 de septiembre en la ciudad de Lima; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación de la Carta Democrática Interamericana en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 11 de septiembre de 2001, en la ciudad de Lima, Perú.

Su exhortación para que todos los parlamentarios americanos contribuyan al cumplimiento fiel de los principios, contenidos y objetivos de la Carta Democrática Interamericana, como base para la consolidación y afianzamiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Vázquez (R. H.) y otros señores diputados y del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La mayoría de los países americanos han avanzado en las tres últimas décadas en la transición, afianzamiento y consolidación de los sistemas democráticos, así como también en la preservación y fortalecimiento de los mismos.

Pocos países en el continente han gozado y gozan de instituciones democráticas con períodos prolongados y sostenidos en el tiempo. Justamente los considerados más desarrollados por los indicadores más convencionales del mundo, son aquellos que gozan de sistemas democráticos de largo período en su historia.

Durante distintas etapas, las naciones americanas que emprendieron el camino hacia la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la democracia participativa, han tenido avances y retrocesos.

Dichos avances y retrocesos se siguen produciendo, principalmente en las naciones latinoamericanas y caribeñas. La lista de conflictos, ataques y procesos de lucha sin tregua en contra de la instauración de la democracia, ya sea en los campos políticos, sociales, económicos y culturales, es muy larga.

Pero los avances, mirados desde una perspectiva histórica e integral de ambas regiones son, sin lugar a dudas, muy significativos.

Los países tienen nuevas constituciones nacionales, parlamentos modernizados, procesos de integración subregional, pluripartidismo, funcionamiento pleno de las libertades, dinámicas muy positivas de la sociedad civil, entre otras.

Los países latinoamericanos han avanzado en la formulación de estrategias del escenario internacional para darle un marco jurídico y político a estos avances, pero principalmente teniendo en cuenta los retrocesos que varias naciones han tenido en todo este proceso.

Además, los instrumentos internacionales que dan marco a la protección de los sistemas democráticos americanos, constituyen una forma eficaz de proporcionar a cada Estado miembro los contenidos que nuestra comunidad americana considera que son los elementos que constituyen las bases y objetivos de los sistemas democráticos que hay que edificar día a día.

Estas referencias reseñadas son los elementos que dan origen y contexto a la aprobación de la Carta Democrática.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), en su XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, celebrado en Lima, Perú, aprobó el 11 de septiembre la Carta Democrática Interamericana, que servirá para preservar, fortalecer y consolidar la democracia representativa en el hemisferio. En el actual escenario internacional, tras los atentados cometidos en los Estados Unidos, el instrumento aprobado cobra particular importancia al poner de manifiesto la firme voluntad del hemisferio de fortalecer los regímenes democráticos, y se constituye en la mejor respuesta de nuestros países a la barbarie.

Los temas como la equidad del género, la educación, el medio ambiente, la corrupción, el desarrollo sostenible y la vinculación de la democracia y la pobreza crítica, abordados íntegramente por la carta, implican una gran vocación de parte de las naciones americanas por ligar los sistemas democráticos a los nuevos desafíos, para profundizar la democracia y darle una significación y contenido que reflejen las necesidades y perspectivas de los ciudadanos.

Los antecedentes que fueron dando molde a la aprobación de la carta son claros ejemplos de esta vocación de los Estados miembros, mencionados en el párrafo anterior.

Entre ellos, mencionamos:

1. La Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que sostiene que la democracia representativa es indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región y que uno de los propósitos de la OEA es promover y consolidar la democracia representativa, dentro del respeto al principio de no intervención.

2. Los jefes de Estado y de gobierno, reunidos en ocasión de la III Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Quebec, Canadá, del 20 al 22 de abril de 2001, declararon con relación al tema de la democracia, entre otros asuntos que "los valores y prácticas de la democracia son fundamentales para avanzar en el logro de todos nuestros objetivos. El mantenimiento y fortalecimiento del estado de derecho y el respeto estricto al sistema democrático son, al mismo tiempo, un propósito y un compromiso compartido, así como una condición esencial de nuestra presencia en ésta y en futuras cumbres. En consecuencia, cualquier alteración o ruptura inconstitucional del orden democrático en un Estado del hemisferio constituye un obstáculo insuperable para la participación del gobierno de dicho Estado en el proceso de Cumbres de las Américas".

3. Los ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación durante el XXI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General, celebrado en Santiago de Chile, se expresaron mediante el Compromiso de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano. En esa oportunidad, la Asamblea General aprobó la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) en la que se estableció un mecanismo de acción colectiva en el caso que se produzca una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización.

Asimismo, la Asamblea General durante su XXII Período Ordinario de Sesiones, celebrado en Las Bahamas, aprobó la Declaración de Nassau [AG/DEC. 1 (XXII-O/92)] en la que se acordó desarrollar mecanismos para proporcionar la asistencia que los Estados miembros de la OEA soliciten para promover, preservar y fortalecer la democracia representativa, a fin de complementar y ejecutar lo previsto en la resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91).

En 1993, la Asamblea General reunida en Nicaragua, aprobó la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo, AG/DEC. 4 (XXIII-O/93), en la que los ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación expresaron su convicción de que la democracia, la paz y el desarrollo son partes inseparables e indivisibles de una visión renovada e integral de la solidaridad americana y que la puesta en marcha de estos valores dependerá de la capacidad de la organización de contribuir a preservar y fortalecer las estructuras democráticas en el hemisferio.

Por último, la Asamblea General durante su XXXI Período Ordinario de Sesiones, celebrado en San José, Costa Rica, en el Diálogo de Jefes de Delegación, consideró el proyecto de Carta Democrática Interamericana presentado por la delegación del Perú y copatrocinado por las delegaciones de la Argentina, Canadá, Costa Rica y Estados Unidos.

4 En la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino, los presidentes de las repúblicas de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y el presidente del Consejo de Ministros del Perú, reunidos en la ciudad de Valencia, Venezuela, adoptaron el 24 de junio de 2001 el Acta de Carabobo y destacaron la importancia del Compromiso de la Comunidad Andina para la Democracia, el cual refleja la firme convicción y permanente voluntad de los países andinos de promover la vigencia del orden democrático y el estado de derecho en la región andina. En tal sentido, reiteraron su pleno respaldo a la resolución 1.838 de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que dispone la realización en Lima de una asamblea general extraordinaria relativa a la Carta Democrática Interamericana. Cada una de estas menciones hace referencia a una permanente búsqueda de los Estados miembros de la OEA, en la lucha por la consolidación de la democracia.

La carta hace una enumeración afortunada, aunque no exhaustiva, de cómo se ha ido ampliando el concepto de democracia. Esta no implica sólo la realización de elecciones libres, justas y transparentes: ellas deben estar basadas en el sufragio universal y secreto. La democracia es también el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas fun-

damentales; la separación e independencia de los poderes públicos; la transparencia de las actividades gubernamentales; la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública; la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo; el tener un régimen plural de partidos políticos; el acceso a la información, la libertad de prensa y la libertad de expresión; el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos; la eliminación de todas las formas de discriminación; la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida; el respeto al estado de derecho por parte de todas las entidades y sectores de la sociedad.

Asimismo, los países pueden apelar a la OEA en búsqueda de apoyo cuando estén en riesgo su proceso político institucional democrático o su ejercicio legítimo del poder. Para ello se estipulan las gestiones diplomáticas y los buenos oficios en ayuda de un gobierno en problemas, y se condiciona a su solicitud. También nos dota de una muy necesaria gradualidad que no sólo nos permite reaccionar ante una grave alteración, sino también adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento. Además, dispone que la organización debe mantener sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el país miembro afectado. Esto no es óbice para que se señale de manera inequívoca que cuando la Asamblea General Extraordinaria constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado miembro y que las gestiones diplomáticas han resultado infructuosas, conforme a la Carta de la OEA se procederá a suspender a dicho Estado miembro con el voto afirmativo de las dos terceras partes.

El documento aprobado enriquece profundamente los contenidos de cómo se forma una democracia, le da una importancia especial a la necesidad de llevar la educación al alcance de todos los ciudadanos y pone de manifiesto la imposibilidad de ejercer plenamente los derechos que representa el problema del analfabetismo. El documento recoge los derechos económicos, sociales y culturales del Protocolo de San Salvador, entre las tareas de construcción de las democracias. La Carta incorpora el Protocolo de Managua sobre lucha contra la pobreza y la solidaridad que se deben los Estados en la búsqueda del desarrollo sostenible, cuyos artículos resaltan el vínculo estrecho entre democracia y desarrollo económico, y pone presente la necesidad de generar empleos productivos.

Damos así un paso importante para defender el derecho de nuestros pueblos a buscar su destino por las vías democráticas; para enfrentar las amenazas y desafíos a la democracia con una respuesta colectiva clara, decidida, oportuna, ordenada y consensuada. Pero la Carta es apenas el comienzo de la inmensa responsabilidad que tienen nuestros gobiernos para hacerles frente a los enormes retos que trae la globalización, a los altibajos de la economía mundial, a la volatilidad de los capitales y a las crisis recurrentes.

La Carta también recoge el concepto de que las Misiones de Observación Electoral son una herramienta muy importante y de la que los países hacen uso para asegurar la realización de elecciones libres, justas y transparentes. Es un importante marco normativo dentro del cual quisiéramos destacar las condiciones mínimas que se deben asegurar para que la OEA preste esa colaboración.

Por último, creemos conveniente que los parlamentarios se constituyan en los custodios permanentes de cada uno de los contenidos aprobados en la Carta. Toda legislación debe basarse en la consecución de los objetivos que la misma plantea y los legisladores debemos ser garantía fiel del cumplimiento de los mandatos de los pueblos americanos reunidos en la sesión de la OEA en Lima, Perú.

Por todo esto, señor presidente, solicitamos su aprobación.

Ricardo H. Vázquez. – Juan C. Farizano. – Graciela I. Gastañaga. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

2

Señor presidente:

La trascendental decisión adoptada por parte de los señores ministros de Relaciones Exteriores de aprobar la Carta Democrática Interamericana, en el marco del XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que fue celebrado el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Lima (República del Perú), viene a ratificar el sólido compromiso de los países de Latinoamérica con los principios esenciales del sistema democrático de gobierno.

Al mismo tiempo, la adopción de este instrumento jurídico pone de manifiesto la férrea voluntad política de estos países latinoamericanos por preservar y mejorar la capacidad de respuesta, por parte de los mismos, a las distintas amenazas que pueden afectar o interrumpir la plena vigencia de los principios y valores fundamentales que hacen a la vida en democracia.

Cabe destacar que este histórico documento (dividido en cinco capítulos con veintiocho artículos) tiene como objetivo primordial, no sólo la consolidación y preservación de la institucionalidad democrática, sino también: "El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia..." (artículo 5° de la Carta Democrática Interamericana) y: "La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia..." (artículo 6° de la Carta Democrática Interamericana).

Es de resaltar que este sublime objetivo ha sido puesto de manifiesto anteriormente en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en el marco de la III Cumbre de las Américas celebrada del 20 al 22 de abril 2001 en la ciudad de Quebec (Canadá).

No podemos dejar de mencionar las palabras del señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, durante la sesión de la OEA, quien consideró que la Carta Democrática Interamericana "reafirma, en una visión común, los valores esenciales del hemisferio", y sostuvo que el instrumento "considera, con el mismo énfasis, el hecho de que lo que parece estar en juego hoy en las sociedades latinoamericanas es tanto la naturaleza de la democracia como la preservación de la estabilidad".

Es por todo lo expuesto, y a raíz de la innegable importancia que implica la rúbrica de este instrumento jurídico, no sólo para la República Argentina, sino también para toda Latinoamérica, que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresar su satisfacción y agrado por el sólido compromiso alcanzado por todos los países del hemisferio.

José L. Fernández Valoni.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su beneplácito por la aprobación de la Carta Democrática Interamericana, en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 11 de septiembre de 2001, en la ciudad de Lima, Perú.

2. Su exhortación para que todos los parlamentarios americanos contribuyan al cumplimiento fiel de los principios, contenidos y objetivos de la Carta Democrática Interamericana, como base para la consolidación y afianzamiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Ricardo H. Vázquez. – Juan C. Farizano. – Graciela I. Gastañaga. – Carlos R. Iparraguirre. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y agrado por la trascendental decisión adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) al aprobar por aclamación, durante el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de dicho organismo, la Carta Democrática Interamericana, que contribuirá en el futuro a fortalecer y preservar todos aquellos principios políticos y jurídicos que conforman la institucionalidad democrática de los países de Latinoamérica.

José L. Fernández Valoni.

CLIX

140° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL DIARIO PONTIFICIO "L' OSSERVATORE ROMANO"

(Orden del Día N° 3.279)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ayala, por el que se expresa beneplácito por haberse conmemorado el 140° aniversario de la fundación del diario pontificio "L'Osservatore Romano", el 1° de julio de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por haberse conmemorado el 140° aniversario de la fundación del diario pontificio "L'Osservatore Romano", el 1° de julio de 2001.

Juan C. Ayala.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ayala, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *Los orígenes de "L'Osservatore Romano"*

Transcribimos un artículo publicado por Su Santidad, Juan Pablo II, con motivo del 140º aniversario de la fundación del diario pontificio:

El primer número de "L'Osservatore Romano" salió en la "Urbe" el 1º de julio de 1861, pocos meses después de la proclamación del Reino de Italia (17 de marzo de 1861). La finalidad de la publicación era claramente apologética, para defender el Estado pontificio, y sus objetivos eran polémico-propagandísticos. El diario tomó el nombre de una hoja privada anterior (5 de septiembre de 1849 - 2 de septiembre de 1852) dirigida por el abad Francesco Battelli y financiada por un grupo católico legitimista francés.

El nacimiento de "L'Osservatore Romano" está estrechamente vinculado con la derrota bélica sufrida por las tropas pontificias en Castelfidardo (8 de septiembre de 1860). Después de ese acontecimiento, mientras el poder temporal del Pontífice quedaba muy reducido en su extensión territorial y en toda Europa no parecía existir una potencia dispuesta a defenderlo, gran número de intelectuales católicos comenzaron a llegar a Roma con el firme deseo de ponerse al servicio de Pío IX.

Por ello, las autoridades pontificias, decididas a reconstituir el *statu quo ante*, comenzaron a pensar en una publicación diaria de índole privada, que saliera en defensa del Estado pontificio y de los principios que promovía.

Ya desde el 20 de julio de 1860, el ministro sustituto de Interior, Marcantonio Pacelli, quería que al boletín oficial "Il Giornale di Roma" se le añadiera una publicación polémica y aguerrida de índole oficiosa que llevara el nombre de "L'Amico della Veritá". La elaboración del proyecto requirió tiempo y es probable que llegara a oídos del marqués Augusto Baviera, conocido publicista, conciudadano de Pío IX, que ese mismo verano (el 19 de agosto) había solicitado licencia para publicar un periódico bisemanal –más de cultura que de política–, que debería tomar el antiguo nombre de "L'Osservatore" dirigido por Battelli.

En los primeros meses de 1861 vino a pedir ayuda al gobierno pontificio un famoso polemista de Forli, Nicola Zanchini. A éste y a otro exiliado, el activo periodista Giuseppe Bastia, quien había llegado de Bolonia, les fue concedida la dirección del periódico proyectado por Pacelli. El 22 de junio de 1861, el Ministerio Pontificio de Interior, a cuya competencia estaba la prensa, recibió un manuscrito firmado por los suplicantes Zanchini y Bastia, quienes solicitaban el permiso de publicación. Dos días después, la propuesta se estaba ya discutiendo en Consejo de Ministros. Finalmente, el día 26, en la audiencia pontificia, Pío IX concedía su asentimiento al "reglamento" de "L'Osservatore". He aquí algunos de sus artículos:

Artículo 1º – El diario concedido a los señores abogados Nicola Zanchini y Giuseppe Bastia tendrá como título "L'Osservatore Romano"– y será publicado con números progresivos, con los que se puedan formar volúmenes. Su publicación tendrá lugar los días y horas establecidos en el correspondiente manifiesto de asociación, en el que se especificarán también el formato del papel, la calidad de los tipos, el precio y las demás condiciones de dicha asociación.

Art. 2º – El fin que ha de buscar dicho diario es:

1. Desenmascarar y refutar las calumnias que se lanzan contra Roma y contra el Pontificado Romano.

2. Dar a conocer los acontecimientos más destacados que sucedan en Roma y fuera de ella.

3. Recordar los principios inmutables de la religión católica y los de la justicia y del derecho, como bases inconmovibles de toda vida social ordenada.

4. Instruir en los deberes para con la patria.

5. Suscitar y promover la veneración al augusto soberano y pontífice.

6. Recoger e ilustrar todo lo que en las artes, las letras y las ciencias valga la pena señalar al público, y especialmente las invenciones y aplicaciones relativas, que se realicen en los estados pontificios.

El primer número del diario se presentaba así al lector: en la cabecera aparecía el lema: "L'Osservatore Romano - diario político-moral", precio de un número 5 baj. Luego se explicaban los "pactos de la asociación" para quien quisiera suscribirse.

Un poco más abajo se hallaban el "aviso" a los posibles asociados y el artículo de fondo, que llevaba por título "L'Osservatore Romano a sus lectores", y que era una dura arenga contra la política de Cavour, quien acababa de fallecer.

Los primeros números se componían de cuatro páginas, en las que se trataban todos los asuntos polémicos que caracterizarían la "línea editorial" durante mucho tiempo.

Al final de 1861, eliminado el subtítulo "diario político-moral", aparecieron bajo la cabecera los lemas *unicuique suum y non praevalebunt,* presentes hasta la fecha.

Al comienzo, "L'Osservatore" no tuvo ni siquiera una sede: los primeros redactores –como Bayard de Volo, Anton Maria Bonetti, Ugo Flandoli, don Nazareno Ignazi, Costantino Pucci, Paolo Pultrini, Telesforo Sarti– se reunían en la tipografía de los Salviucci, en la Plaza de los Santos Apóstoles, número 56, donde se imprimía el diario. Desde 1862 la redacción tuvo su sede en el palacio Petri, en la Plaza de los Crociferi, donde poco después se establecería la tipografía propia. El primer número se imprimió allí el 31 de marzo, fecha en que a la cabecera se le añadieron las palabras *giornale quotidiano.*

El 30 de junio de 1865 los dos abogados Zanchini y Bastia cedieron la propiedad, aunque el cambio entró en vigor sólo al inicio del año siguiente, al marqués de Baviera. Este, en los primeros meses de dirección, contó con la colaboración del boloñés Giovan Battista Casoni quien, en 1890, se convertiría en director único. El diario se presentó inmediatamente con un programa de vanguardia y con un espíritu de independencia y se enzarzó en ásperas polémicas con otras publicaciones italianas y extranjeras, defendiendo a la Iglesia y los principios del derecho humano.

En su primer decenio de vida, "L'Osservatore Romano" dedicó mucho espacio a los asuntos de política internacional, incluida la "cuestión romana". Casi nunca se discutían problemas puramente políticos; más bien se destacaban la justicia o injusticia de actos públicos y sus consecuencias para la religión católica y para la moral de la sociedad. También los temas de índole religiosa, eclesiástica y económico-social encontraban espacio en la primera página. De esta forma, pronto el diario se caracterizó como "espejo leal y bastante completo no sólo de las opiniones y de los deseos de la mayoría de los católicos romanos, sino también de las opiniones y deseos –al menos en sus formas exteriores y públicas– del mismo gobierno del Papa".

Con la brecha de "Porta Pia" (20 de septiembre de 1870), "L'Osservatore Romano" dejó de ser órgano "semioficial" del Estado pontificio y se convirtió en un diario de oposición dentro del reciente y ampliado Reino de Italia. Después de cerca de un mes de suspensión, el diario reanudó su publicación el 17 de octubre. En esa ocasión ofreció en primera página una declaración de obediencia al Papa y de total adhesión a sus directrices, reafirmando que permanecería fiel "al inmutable principio de religión y de moral del que se reconoce único depositado y defensor, el vicario de Jesucristo en la tierra". En el clima particularmente ardiente de esos años, el diario fue secuestrado varias veces, pero nada impidió a los redactores reanudar su combate de fe y de ideas. Más aún, pronto "L'Osservatore Romano" comenzó a sustituir al "Giornale di Roma", el órgano oficial del Estado pontificio, en la comunicación de noticias oficiales relativas a la Iglesia. Eso aconteció de forma más evidente bajo el pontificado de León XIII, quien adquirió la propiedad del diario y, desde 1885 lo convirtió en el órgano de información de la Santa Sede.

Fiel a sus orígenes, en estos 140 años de vida, "L'Osservatore Romano" ha continuado su tarea al servicio de la verdad. Con pasión y sin temor a ser voz que canta fuera del coro, ha documentado la historia de pueblos y naciones. Y sobre todo ha proseguido su servicio privilegiado para la difusión del magisterio del sucesor de Pedro.

En ocasión del centenario de fundación del diario, Juan XXIII escribió:

"Los cien años transcurridos no sólo han hecho a este periódico testigo, sino también artífice de historia pues, estrechamente unido, por la misma cercanía del lugar, a la Sede Apostólica y siguiendo diligentemente su magisterio, ha aportado continuamente, al promover el reino de Cristo en la Tierra, lo que tienen en gran estima los fieles católicos y todas las personas honradas: ha afirmado la verdad, defendido la justicia, promovido la causa de la verdadera libertad, tutelado la honradez y el honor de la condición y dignidad humanas. En los tiempos tranquilos y en los agitados, entre los acontecimientos cambiantes, siempre ha mantenido la misma constancia, la misma moderación y equidad, el mismo sentimiento de piedad hacia el género humano, alimentado por la caridad cristiana, pues no fundaba su modo de pensar y actuar en las pasiones de los míseros mortales, sino en la verdad y la justicia divinas. De ese modo, se convertía en ejemplo excelso de toda publicación análoga, dado que despreciar la religión, desviarse de la verdad con falsas interpretaciones, burlarse de la virtud, exaltar los vicios y los delitos es suma vergüenza, que resulta aún más nefasta cuando en nombre de la libertad se actúa la licencia desenfrenada y se prepara así la ruina de la sociedad humana."

Y, treinta años después, en ocasión de la introducción de las nuevas tecnologías informáticas en la elaboración del diario, Juan Pablo II dirigió al director responsable la siguiente carta:

"Hoy, 1° de julio de 1991, en coincidencia con el 130° aniversario de fundación, 'L'Osservatore Romano' abre un nuevo capítulo de su historia, comenzando la utilización de la tecnología de la fotocomposición. La nueva fase permite esperar frutos aún mejores en el servicio que este periódico presta autorizadamente, siguiendo al magisterio pontificio, a la comunión eclesial y a la comunicación social moderna.

"Gustoso invoco la asistencia divina para redactores y técnicos, colaboradores y lectores, llamados, con dones diversos, a hacer presente en el mundo, mediante las nuevas técnicas editoriales, la Palabra de Dios y la enseñanza de la Iglesia. Es un servicio a la humanidad entera, deseosa de hallar 'canales de esperanza' de los que se puedan sacar confianza y valentía evangélicas.

"Al desear que la fatiga diaria, inspirada por la fe y confortada por el amor, amplíe los espacios de la comprensión y de la solidaridad entre los hombres y los pueblos, reflejando constantemente la 'luz de las gentes', Cristo, que resplandece en el rostro de la Iglesia universal y de las iglesias locales, a todos imparto de corazón con estima y afecto mi bendición."

II. *Consideraciones finales*

Por la importancia que tiene esta celebración para la grey católica argentina es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Juan C. Ayala.

CLX

REELECCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA ONUDI

(Orden del Día Nº 3.280)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por la reelección de la República Argentina en la dirección de la ONUDI y reconocer la labor del señor embajador Carlos Magariños al frente de la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reelección de la República Argentina en la dirección de la ONUDI y el reconocimiento a la labor desempeñada por el representante argentino, embajador don Carlos Magariños, al frente de la misma. Su invalorable capacidad, idoneidad y esfuerzo personal contribuyeron positivamente para lograr esta merecida reelección, que honra a nuestro país.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con motivo de haber sido nuestro país nuevamente elegido para dirigir el funcionamiento de la ONUDI, y habiendo sido elegido en reñida votación, dados los países postulados, quiero expresar mi reconocimiento al honor que nos corresponde como país y destacar que gran parte de esta reelección, es debida a la gestión del representante argentino, embajador don Carlos Magariños. Su invalorable capacidad, idoneidad y esfuerzo personal al frente del mencionado organismo, lograron este importante galardón.

Considerando que es justo el reconocimiento a la reelección de nuestro país al frente de la ONUDI y a tan loable y meritoria labor de nuestro embajador, solicito a mis colegas de bancada que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Alarcón.

CLXI

SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO ANTARTICO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.281)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Fernández Valoni, de los señores diputados Ferrero y Caviglia, del señor diputado Vázquez (R. H.) y otros, del señor diputado Becerra y otros, de la señora diputada Savron y otros de los señores diputados Bonacina y Gallego y del señor diputado Dragan y de resolución del señor diputado Borrelli, por los que se expresa beneplácito por el establecimiento de la sede del Tratado Antártico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por la confirmación oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico, de acuerdo a la resolución adoptada durante la reunión consultiva del tratado realizada el 20 de julio de 2001 en San Petersburgo.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón.

– Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Fernández Valoni, de los señores diputados Ferrero y Caviglia, del señor diputado Vázquez (R. H.) y otros señores diputados, del señor diputado Becerra y otros señores diputados, de la señora diputada Savron y otros señores diputados, de los señores diputados Bonacina y Gallego y del señor diputado Dragan y de resolución del señor diputado Borrelli, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Es importante destacar la gestión emprendida por nuestro canciller, doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, en el marco de la invitación de su par británico, el señor Jack Straw. Dicha invitación da cuenta del interés de ambos países en profundizar una relación marcada por múltiples coincidencias.

Tales acercamientos se desarrollan en el plano de la cooperación en organismos internacionales, áreas de seguridad internacional y la participación en operaciones que ambas naciones emprenden en forma conjunta para mantener la paz.

El resultado de la gestión emprendida por el titular del Palacio San Martín ha dado como consecuencia que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sume, después de nueve años, al consenso entre los miembros del Tratado Antártico para que la Ciudad de Buenos Aires sea la sede de la Secretaría Permanente.

El establecimiento de la Secretaría en el territorio nacional ha constituido uno de los objetivos prioritarios de la política exterior argentina. Su concreción implicaría el reconocimiento de la comunidad de países antárticos a la centenaria e ininterrumpida presencia de nuestro país en la Antártida y la responsabilidad de albergar un foro internacional de amplia representatividad y sólida reputación.

José L. Fernández Valoni.

2

Señor presidente:

Según lo consignan las noticias periodísticas, citando como fuente al canciller argentino, doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, se convino con Gran Bretaña que nuestro país será sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico.

En 1959, la Argentina firmó en Washington dicho compromiso, que luego fuera aprobado por ley 15.802, que establece la no militarización, la libertad de investigación científica, la promoción de la cooperación internacional y la prohibición de ensayos nucleares en la Antártida. Según los términos acordados, las medidas, concernientes a tal cuerpo normativo se toman por consenso.

El Tratado Antártico congeló todos los reclamos de soberanía sobre el continente blanco y está integrado, además, por Sudáfrica, Bélgica, Japón, Estados Unidos, Noruega, Francia, Nueva Zelanda, Rusia, Polonia, Australia y Chile.

Por el conflicto de las Malvinas, el Reino Unido venía vetando hace nueve años la candidatura argentina a ser sede permanente, que para nuestro país resulta importante por su proyección geopolítica.

Conlleva la obligación por parte de los británicos de cumplir con su promesa de flexibilizar el embargo militar que mantienen contra nuestro país desde 1982, que compromete el suministro de repuestos para aviones y buques argentinos.

También significa para la provincia de Tierra del Fuego la posibilidad de que la sede del Tratado Antártico se constituya en Ushuaia.

Se trata de un logro diplomático que debe ser apoyado institucionalmente por haberse obtenido dentro del contexto tradicional de reiteración de la posición argentina sobre las islas Malvinas, como de la conocida respuesta oficial del Reino Unido.

El año pasado se celebró el 300° aniversario del primer vuelo de un avión "Hércules" de la Fuerza Aérea a la base argentina Marambio en la Antártida. La permanente presencia allí de nuestro país, apoyando el plan antártico nacional, significó al Estado financiar en el orden de 15 a 20 millones de pesos anuales en diversas investigaciones, entre ellas la atinente al agujero de la capa de ozono.

En esta perspectiva, el logro diplomático de nuestra Cancillería sostenido en una conducta permanente del Estado nacional y de sus fuerzas armadas merece el apoyo institucional de la Honorable Cámara, por lo que solicito la aprobación del presente.

Martín Borrelli.

3

Señor presidente:

El Tratado Antártico fue suscrito por trece países en diciembre de 1959, entrando en vigencia en 1961.

La firma de este tratado significó, entre otras cuestiones, la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida.

Reconoció que es interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional.

Muchos años llevó a los miembros del Tratado Antártico aceptar que debían contar con una secretaría permanente para que los asistiera en los cada vez más numerosos canales de información sobre las actividades realizadas en la Antártida. Así, que Buenos Aires haya sido confirmada como sede permanente de la Secretaría del Tratado Antártico, implica un reconocimiento de la comunidad internacio-nal por la presencia casi centenaria en el continente blanco y una oportunidad por la responsabilidad que implica albergar un foro de 27 miembros plenos cuyos países representan el 82 % del producto bruto mundial.

Implica también un compromiso: intensificar la investigación científica y la protección del medio ambiente en la Antártida.

La designación de Buenos Aires, considerada prioritaria en la política exterior argentina, se debió, en especial, al levantamiento del veto que sostenía el Reino Unido.

La gestión de nuestra Cancillería, a cargo del doctor Rodríguez Giavarini, así como de funcionarios de la Dirección Nacional del Antártico, destrabó nueve años de renuencia del Reino Unido a la posibilidad de que Buenos Aires fuera la sede del Tratado.

Aclarando que mediante el Tratado Antártico la Argentina no resolverá sus dilemas territoriales por las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y por los espacios marítimos circundantes, este paso significa propiciar una profunda cooperación con los demás países con el fin de fortalecer su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de la paz y la ciencia.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero. – Franco Caviglia.

4

Señor presidente:

El Tratado Antártico, documento compromiso que regula las actividades de los países parte en la Antártida, firmado en Washington en diciembre de 1959, contiene tres principios fundamentales: desmilitarización, libertad de investigación científica y cooperación internacional.

El objetivo general del tratado es asegurar que el continente antártico sea utilizado para fines pacíficos, fomentando la cooperación internacional en la investigación científica y previendo que el área no se convierta en escenario u objeto de disputas internacionales.

Entre los objetivos específicos están:

Declarar a la zona antártica como una zona de paz, prohibiendo toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares y los ensayos de toda clase de armas.

Establecer libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación internacional en el intercambio de información y personal científico entre las expediciones y estaciones.

Proteger y conservar los recursos vivos de la Antártida.

Además, el Tratado Antártico nació como un acuerdo breve que fijaba objetivos y principios para cuyo cumplimiento se acordaron dos premisas fundamentales: la limitación y prohibición de ciertas actividades y el mutuo control. Aquellas cuestiones que hubieran dificultado el acuerdo básico, tales como las referidas a la explotación y exploración de recursos, fueron evitadas. Sin embargo, paulati-namente, se lograron otros instrumentos que completaron aquel breve tratado inicial: la Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980), la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (1977), otras recomendaciones y convenciones que culminaron en Wellington, en 1988, con la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. Esta última indica un muy alto grado de entendimiento en una cuestión sumamente controvertida. Prueba la voluntad de las partes de completar la legislación existente para la Antártida.

El Sistema Antártico está formado por el Tratado Antártico, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas de 1972, y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de 1980. La Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos se integra a dicho sistema al entrar en vigencia.

El Tratado Antártico no incluyó el tema recursos minerales y hace referencia únicamente a la protección y conservación de los recursos vivos. La primera vez que se introdujo esta cuestión fue en la VII Reunión Consultiva de Wellington en 1972. Sin embargo recién se logró aprobar una recomendación específica en la IX Reunión Consultiva (Londres 1977), en la que se adoptó el llamado principio de abstención voluntaria o moratoria, por el que las partes consultivas se comprometían a no realizar actividades relacionadas con la exploración y explotación de recursos mineros.

Las crisis petroleras mundiales de 1973 y 1979 ejercieron influencia sobre las partes del Tratado Antártico, conminándolas a dedicarse al estudio y búsqueda de un régimen aceptable, tanto en el orden interno de la comunidad antártica, como en el externo, en relación a la comunidad internacional.

Es así que con este propósito, en el año 1981, se convoca a la IV Reunión Consultiva Especial que empezó a sesionar en Wellington en 1982. El sistema utilizado fue el trabajo en comisiones con reuniones periódicas (dos o tres por año), sobre la base de elaboración de informes para ser presentados al presidente. En todo momento se procuró llegar a la aprobación de fórmulas por consenso que mejo-raran las posibilidades de aprobación definitiva del texto. Ello se logró el 2 de junio de 1988 en Wellington.

Con respecto a la primera cuestión planteada se presentan varios temas vinculados: la interrelación de la condición de parte en cada uno de los instrumentos integrantes del Sistema Antártico, el uso pacífico de la Antártida y la protección de su medio ambiente (habida cuenta de la influencia que ejerce en el medio ambiente global), las relaciones de cooperación en el marco de la Convención, la medida en que se ha otorgado un trato preferencial a los Estados en desarrollo, etcétera.

Para ser parte de la Convención sobre Minerales es condición necesaria ser parte del Tratado Antártico. Si bien la Convención no contiene una disposición expresa en este sentido, tal interpretación se desprende de las normas referidas al retiro (artículo 65, párrafo 2). No existe, en cambio, esta dependencia con los restantes instrumentos del sistema. Es decir que se puede llegar a ser parte de esta Convención sin serlo, por ejemplo, de la de recursos vivos.

De modo, entonces, que para acceder al régimen de recursos minerales se debe ingresar a la comunidad antártica, aceptando los principios y objetivos, por lo menos, del Tratado Antártico.

Otros temas relacionados con los intereses generales son los del uso pacífico de la Antártida y la protección del medio ambiente. En efecto, el Preámbulo de la Convención subraya la importancia de estos puntos dedicándoles algunos párrafos que a continuación citamos:

"Reafirmando que es en interés de toda la humanidad que el área del Tratado Antártico continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional..."

"Tomando nota del valor ecológico, científico y de estado silvestre de la Antártida y de la importancia de la Antártida para el medio ambiente global..."

"Creyendo que la protección del medio ambiente antártico y ecosistemas dependientes y asociados debe ser una consideración básica de las decisiones que se adopten acerca de eventuales actividades sobre recursos minerales antárticos..."

La preservación de la paz es uno de los objetivos fundamentales perseguidos por la humanidad, tanto que podría decirse que todos los acuerdos internacionales modernos la tratan en forma directa o indirecta.

Recordemos, por ejemplo, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas cuyo objetivo prioritario es la preservación de la paz. En el orden regional podemos mencionar con idéntico propósito la Carta de la OEA. En un marco más estrecho aún pensamos en el Tratado de Paz y Amistad Argentino-Chileno del 1984.

Igualmente, la finalidad de preservación ecológica se ha convertido en una constante en los tratados internacionales de los últimos tiempos. Así lo reflejan, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar del año 1982 y el Tratado referido a la Exploración y Utilización del espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (1966). Como ejemplo regional podemos mencionar el Tratado de la Cuenca del Plata (1969) y, en el orden bilateral, el acuerdo entre la Argentina y Brasil de 1987.

Señor presidente, la reseña realizada tiene como objetivo resaltar la importancia del Tratado y del Sistema Antártico para nuestro país, así como también en el ámbito regional.

Por este motivo creemos que nuestra institución debe celebrar la designación de nuestro país como sede del Tratado, no sólo por la envergadura del mismo sino porque será motivo para que la población logre un mayor acceso a información sobre temas que muchas veces parecen tan lejanos y se pierde perspectiva de su importancia para el presente y el futuro de nuestra población.

Ricardo H. Vázquez. – Rubén H. Giustiniani. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

5

Señor presidente:

Dice el preámbulo del Tratado Antártico suscrito el 1° de diciembre de 1959: "Los gobiernos de la Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República de Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la Unión Sudafricana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y de Estados Unidos de América, comprendiendo que es de interés de toda la humanidad que la Antártida sea utilizada siempre de forma exclusiva con fines pacíficos, no permitiendo pueda convertirse en escenario u objeto de discordias internacionales; reconociendo los importantes avances científicos que se derivan de la colaboración internacional en la investigación científica de la Antártida; convencidos de que la creación de un sólido fundamento para la continuación y ampliación de esta colaboración, basada en la libertad de la investigación científica en la Antártida, como tuvo lugar durante el Año Geofísico Internacional, se ajusta a los intereses de la ciencia y del progreso de toda la humanidad; así como el convencimiento de que un tratado asegurará el aprovechamiento de la Antártida con fines exclusivamente pacíficos y el mantenimiento de la concordia en la Antártida, y fomentará los objetivos fijados en la Carta de las Na-

ciones Unidas, hemos llegado al siguiente acuerdo...". Hoy, por primera vez en sus cuarenta años de existencia, la reunión consultiva del tratado decidió oficialmente que la ciudad de Buenos Aires sea sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico.

Esta decisión que en forma conjunta han tomado el pasado 20 de julio los países miembros del tratado representa un respaldo explícito a la seriedad con que nuestro país ha llevado adelante sus objetivos sobre la Antártida.

Finalmente cabe destacar la importancia que este tema tiene para los habitantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por ello y a modo de conclusión transcribimos parte del prólogo que acompaña al libro *La ciudad de Ushuaia y su ubicación geoestratégica como puerta de entrada a la Antártida,* que dice: "Ushuaia como puerta de entrada a la Antártida tiene la extraordinaria condición de ligar uno de los aspectos más caros al imaginario popular argentino con los ámbitos más sofisticados y estimulantes del futuro de la humanidad, y presenta la particular virtud de hacerlo desde un lugar económico y científico que potencia la integración oficial y privada, así como reconoce la importancia del pueblo fueguino en la defensa y proyección de un interés nacional".

Por los motivos expuestos solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Omar E. Becerra. – Mario F. Ferreyra. – Haydé T. Savron.

6

Señor presidente:

En 1992, en Venecia, los miembros del Tratado Antártico acordaron crear una Secretaría Permanente para que los asistiera sobre las actividades realizadas en la Antártida, además de colaborar en la organización de las reuniones plenarias anuales.

Con el apoyo del Reino Unido, único miembro que se oponía a la candidatura argentina, se consensuó entre los países miembros el establecimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la primera sede del Tratado Antártico.

El establecimiento de la secretaría ha sido uno de los objetivos prioritarios de la política exterior argentina, ya que esto implicaría el reconocimiento de la comunidad de países antárticos a la centenaria e ininterrumpida presencia de nuestro país en la Antártida.

Siete Estados reivindican soberanía sobre la Antártida con diversos fundamentos jurídicos. En el caso de la Argentina, la reglamentación del Decreto 8.944/46 fijó los límites para el sector antártico, el cual se superpone totalmente con el reclamado por el Reino Unido y parcialmente con el reclamado por Chile.

La presencia continua de la Argentina muestra claramente la firmeza de la vocación austral de la República. Las actividades científicas de la Argentina en la Antártida han cubierto desde sus inicios diversos campos tales como la oceanografía, geología, glaciología, meteorología, geofísica, geotermia, medio ambiente, ciencias del mar y biología.

El Tratado Antártico, firmado en 1959, está inspirado en los ideales de la paz y la cooperación, con el propósito de asegurar que la Antártida se utilice siempre exclusivamente para fines pacíficos y garantizar la libre investigación científica en el denominado continente blanco. Está abierto a la adhesión de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y de cualquier otro Estado que demuestre su interés en la Antártida realizando actividades científicas importantes.

Este foro multilateral cuenta con veintisiete países miembros que representan el 82% del producto bruto mundial y cumplió 40 años. A partir del tratado, la Argentina propicia una profunda cooperación con los demás países partícipes, a fin de favorecer su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos en favor de la paz y la ciencia.

Con la propuesta de que Buenos Aires sea la sede de la Secretaría Permanente, se postula intensificar el desarrollo de las actividades de investigación científica y de protección del medio ambiente en la Antártida.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se pide la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Haydé T. Savron. – Omar E. Becerra. – Mario Das Neves. – María R. D'Errico. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco.

7

Señor presidente:

Después de más de cuatro décadas de existencia, la Secretaría del Tratado Antártico tendrá una sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de la importancia que el hecho representa en el orden internacional, como muestra de la consolidación del organismo encargado de velar por la preservación del continente helado, equivale también a un estimulante reconocimiento a nuestro país el hecho de que pasará a ser uno de los pocos en los que está situada la oficina central de una de las estructuras creadas en procura de armonizar la multiplicidad de intereses y necesidades contrapuestos de naciones y de pueblos.

Un siglo de cabal compromiso con el avance de los conocimientos y la exploración de las posibilidades racionales de aprovechamiento humano en la Antártida le valieron a nuestra Nación la adhesión de los otros 26 signatarios del tratado, entre los que se hallan los principales países del mundo desde el punto de vista industrial y naviero.

La paciente política seguida por nuestra Cancillería para restaurar la confianza internacional hacia

la Argentina ha arrojado frutos estimables a lo largo de los últimos lustros. Seguramente dentro de dichos logros, este reconocimiento hacia nuestro país, viene a coronar una trayectoria de la que debemos enorgullecernos, indeclinablemente dirigida al uso pacífico y sensato de las posibilidades que ofrece la Antártida.

Cabe poner énfasis en que no se trata de una postulación puramente formal; por el contrario, ese tratado ha sido uno de los instrumentos internacionales más efectivos y más consecuentes con las miras de quienes lo suscribieron en 1959.

Por lo expresado, y por la importancia que tiene éste hecho, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Mario H. Bonacina. – Raul E. Gallego.

8

Señor presidente:

El Tratado Antártico nació como un acuerdo entre los gobiernos de la Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, la entonces Unión del África del Sur, la antigua URSS, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Es de interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional.

Debemos destacar la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida.

Convencidos, también, de que un tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida promoverán los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Muchos años llevó a los miembros del Tratado Antártico de 1961 aceptar que debían contar con una Secretaría Permanente para que los asistiera en los cada vez más numerosos canales de información sobre las actividades realizadas en la Antártida, además de colaborar en la organización de las costosas reuniones plenarias anuales. De esta forma se crea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un marco administrativo propicio para ordenar todos estos vectores.

Además de la importancia que el hecho que se dio en la reunión de San Petersburgo representa en el orden internacional, como muestra de la consolidación del organismo encargado de velar por la preservación del continente helado, equivale también a un estimulante reconocimiento a nuestro país, que pasará a ser uno de los pocos en los que está situada la oficina central de una de las estructuras creadas en procura de armonizar la multiplicidad de intereses y necesidades contrapuestos de naciones y de pueblos. Ello significa para los argentinos una alentadora manifestación de apoyo a nuestra dilatada trayectoria y presencia en el continente antártico.

Esa actitud mancomunada refleja, por otra parte, el mejoramiento de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido, ambos ubicados ahora en posiciones de franca colaboración.

En cuanto a las propuestas de lograr la concreción de un centro logístico internacional para la Antártida en la provincia de Tierra del Fuego, las capacidades adquiridas por Ushuaia a partir de la plena operación de su aeropuerto internacional y de la ampliación del muelle comercial, asociado al constante incremento de la oferta de servicios logísticos adecuados a la actividad antártica en particular, ponen en evidencia las ventajas operativas de la ciudad más cercana a la Antártida para brindar apoyo logístico profesional a las distintas y variadas actividades en ese continente.

Por estas razones, brevemente expuestas, solicito la consideración del presente proyecto de declaración por el honorable cuerpo.

Marcelo L. Dragan.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el resultado de las gestiones llevadas adelante por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto durante la visita oficial al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, realizada por el canciller doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, cuyo resultado más trascendente ha sido el levantamiento por parte del gobierno de Londres de la interdicción que impuso durante nueve años al consenso entre los miembros del Tratado Antártico, para que Buenos Aires sea declarada sede de la Secretaría Permanente del mismo.

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar beneplácito por el éxito de las gestiones llevadas adelante por la Cancillería argentina para que nuestro país obtenga la sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico.

Martín Borrelli.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la designación de la Ciudad de Buenos Aires como sede permanente de la Secretaría del Tratado Antártico. Asimismo su satisfacción por la labor efectuada por nuestra Cancillería y por los diplomáticos que intervinieron para poder lograr este importante paso en las relaciones internacionales de la República Argentina.

Fernanda Ferrero. – Franco Caviglia.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al designarse a la República Argentina como sede de la reunión de los Estados miembros del Tratado Antártico.

Ricardo H. Vázquez. – Rubén H. Giustiniani. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por la confirmación oficial de la Ciudad de Buenos Aires como sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico, de acuerdo con la resolución adoptada durante la reunión consultiva del Tratado realizada el 20 de julio próximo pasado en la ciudad de San Petersburgo.

Omar E. Becerra. – Mario F. Ferreyra. – Haydé T. Savron.

6

Proyecto de declaracion

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la determinación de los países miembros del Tratado Antártico en aceptar la propuesta argentina para la instalación de la Sede Permanente del Tratado Antártico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Haydé T. Savron. – Omar E. Becerra. – Mario Das Neves. – María R. D'Errico. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco.

7

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la decisión, tomada por la Secretaría del Tratado Antártico, de instalar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una sede permanente.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

8

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el establecimiento de la sede de la Secretaría del Tratado Antártico en la República Argentina, solicitando que la ciudad de Ushuaia se convierta en el polo de asiento de la actividad de apoyo logístico a los países con bases y campamentos científicos ubicados en el continente antártico.

Marcelo L. Dragan.

CLXII

ASESINATO DE LA EX MINISTRA DE CULTURA DE COLOMBIA CONSUELO ARAUJONOGUERA

(Orden del Día Nº 3.284)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio por el asesinato de la ex ministra de Cultura de Colombia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al asesinato perpetrado a la prominente figura nacional colombiana, la ex ministra de Cultura, señora Consuelo Araujonoguera llevado a cabo el 29 de septiembre de 2001 en las sierras altas de Santa Marta (República de Colombia), hecho que deteriora el proceso de paz entre el gobierno del señor presidente doctor Andrés Pastrana Arango y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Mario Das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más nos encontramos frente a un hecho repudiable que tiene como víctima a una prominente figura nacional colombiana; la ex ministra de Cultura doctora Consuelo Araujonoguera, que fue hallada muerta, el día sábado 29 de septiembre de 2001 a 660 km de Bogotá, a causa de dos impactos de bala provocados por la guerrilla colombiana.

Es de resaltar que actos de esta naturaleza trae aparejado un franco y claro deterioro del proceso de diálogo de paz entre las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el gobierno del doctor Andrés Pastrana Arango.

A raíz de este lamentable suceso, las voces de repudio se hicieron en alza, dirigentes empresariales, gobernadores, organismos no gubernamentales y personalidades del mundo de la cultura. Entre ellas podemos hacer mención lo emitido por el congresista liberal Alvaro Araujo: "Las FARC están burlándose de las esperanzas de los colombianos en una solución negociada al conflicto"; también podemos hacer hincapié de la opinión puesta de manifiesto por el señor coronel José Machecha, de la segunda brigada del ejército colombiano: "Nosotros sentimos esto en la misma forma que los Estados Unidos sintieron los ataques allá; esto prueba que no se puede negociar con los terroristas. Hay que combatirlos".

Es de destacar la opinión vertida por el presidente de la República de Colombia, el doctor Andrés Pastrana Arango: "Con su actitud las FARC están poniendo en duda su palabra y su deseo de paz". Las palabras del primer mandatario ponen de manifiesto la falta de voluntad y decisión política por parte de las FARC, para lograr una estabilidad democrática en la hermana República de Colombia.

La condena internacional no se dejó esperar, ya que el delegado en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Anders Kompass, dijo: "Se trata de una grave infracción al derecho internacional humanitario"; al mismo tiempo, el gobierno de los Estados Unidos expresó su repudio ante este abominable acto de violencia a través del vocero del Departamento de Estado, Richard Boucher, quien dijo: "Este crimen demuestra la brutalidad de las FARC".

Es por todo lo expuesto que esta Honorable Cámara repudia todo acto de violencia que tienda a poner en juego los principios y valores democráticos que son sostenidos por todos los países civilizados del mundo.

José L. Fernández Valoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al asesinato perpetrado a la prominente figura nacional colombiana, la ex ministra de Cultura, señora Consuelo Araujonoguera llevado a cabo el 29 de septiembre de 2001 en las sierras de Santa Marta (República de Colombia), hecho que pone en franco deterioro el proceso de paz entre el gobierno del señor presidente doctor Andrés Pastrana Arango y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

José L. Fernández Valoni.

CLXIII

XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA, V ENCUENTRO DEL MERCOSUR Y VIII MUESTRA DE SALUD 2001

(Orden del Día Nº 3.285)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declaran de interés parlamentario el XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001, a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las ra-

zones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el desarrollo del XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001 realizado del 11 al 14 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 1º de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Alfredo Neme-Scheij. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Ricardo H. Vázquez. – Bárbara I. Espinola. – Elsa Correa. – Teresa B. Foglia. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez. – Osvaldo H. Rial. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001, a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, pero modificando algunos de sus aspectos.

María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado de esta Honorable Cámara de Diputados declare de interés parlamentario el desarrollo del XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001, a realizarse entre el 11 y el 14 de septiembre del corriente año en el Salón Auditorio de la sede central de la Cámara Argentina de la Construcción, avenida Paseo Colón 823 - Buenos Aires - Argentina.

Fernanda Ferrero.

CLXIV

FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA

(Orden del Día Nº 3.287)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la VI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT), a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento de la VI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT) que se desarrolló del 13 al 16 de octubre de 2001, en el predio de exposiciones de la Sociedad Rural Argentina, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La FIT 2001 es una inmejorable vidriera para que la Argentina muestre sus atracciones turísticas a los más importantes operadores de todo el mundo. La muestra se destaca por su alto nivel participativo, su profesionalidad y por la gran cantidad de negocios que suelen concretarse durante su desarrollo. En esta oportunidad, estarán representados en la FIT más de 50 países.

En nuestro país, el turismo es la única actividad que ha crecido en los últimos años. En la actualidad mueve 4.000 millones de dólares, y se encuentra en pleno proceso de expansión, a un ritmo tal, que apunta a consolidarse en breve como la segunda actividad productora de divisas de la Argentina.

El turismo en nuestro país da trabajo al 11,5% de la población urbana. El 59% del empleo del sector se genera en establecimientos de hasta 100 personas y el 93% de éstos son PYMES.

Durante 1999, los ingresos generados por la actividad representaron casi u$s 3.000 millones, según datos de la cartera de Turismo de la Nación. Para el período 2000-2003, se diseñó el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, cuyos objetivos son la generación de 400.000 puestos de trabajo, inversiones por u$s 1.600 millones y la disminución del déficit de la cuenta Viajes y Pasajes en u$s 2.000 millones.

Considerando que el turismo es una de las actividades que el país necesita desarrollar; las buenas perspectivas con que se presenta esta nueva edición de la FIT deberían ser recibidas como una señal positiva por la sociedad argentina.

Teniendo en cuenta lo que antecede y que el crecimiento turístico, más allá de sus extraordinarias implicancias culturales es hoy para cualquier país un vigoroso factor de progreso y de desarrollo espiritual y material, es que solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el próximo lanzamiento de la VI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT) a desarrollarse entre el 13 y el 16 de octubre de 2001, en el predio de exposiciones de la Sociedad Rural Argentina, sito en la Ciudad de Buenos Aires.

Fernanda Ferrero.

CLXV

II WORKSHOP DE TURISMO DEL LITORAL

(Orden del Día N° 3.288)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Balián y Corfield, por el que se declara de interés turístico y parlamentario el II Workshop de Turismo del Litoral a realizarse el 29 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el II Workshop de Turismo del Litoral, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa.

Alejandro Balián. – Guillermo E. Corfield.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Balián y Corfield, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa están organizando este importante evento, que se resolvió llamar Workshop de Turismo del Litoral y reunirá la oferta turística de las provincias enunciadas, los canales de comercialización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires, funcionarios de Turismo de la Nación, provinciales y municipales,

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

empresarios, profesionales y público en general, lo cual hace que estimemos una concurrencia de alrededor de 6.000 personas.

Los objetivos que se trata de perseguir son los de propiciar la concreción de negocios entre expositores, agencias de turismo y operadores; posicionar la marca "Turismo del Litoral", ampliar los vínculos con los distintos sectores de la actividad turística y difundir los atractivos turísticos de las provincias, entre otras tantas cosas.

Los prestadores turísticos del Litoral son pymes y microempresas, mayoritariamente de origen nacional, que ofrecen hoteles, aparts, bungalós, campings, estancias, transporte aéreo y fluvial, restaurantes, complejos de salud, además de las bellezas naturales de la región, los monumentos y parques nacionales, que hacen atractivas las ofertas turísticas que ellas pueden ofrecer.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto como muestra de apoyo a toda iniciativa que tienda al mejoramiento de las actividades en general, pero lo que hoy nos toca decidir, es específicamente sobre el aspecto turístico.

Alejandro Balián. – Guillermo E. Corfield.

CLXVI

CIRCUITO HISTORICO DE LAS COLONIAS JUDIAS DEL CENTRO DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 3.289)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y otros por el que se expresa beneplácito por la señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos, instrumentado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos, que en el marco del programa "Argentina, Mosaico de Identidades" y el proyecto "Shalom Argentina", en él comprendido, ha sido instrumentada por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, proponiendo de este modo, un recorrido turístico, histórico y cultural que comprende Basavilbaso, Villa Clara, Villa Domínguez y Villaguay; región ésta que ha sido cuna del asentamiento de la principal corriente migratoria judía llegada a la Argentina a fines del siglo XIX.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa "Argentina, Mosaico de Identidades", instrumentado por El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, tiene por finalidad fortalecer, preservar y desarrollar el patrimonio cultural, étnico y religioso de nuestro país. En el marco de este programa se desarrolla el proyecto "Shalom Argentina" que propone seguir las huellas de la colonización judía y, en especial, la experiencia de la colonización agrícola, única dentro de la diáspora judía; desarrollando, para este fin, doce recorridos turístico-culturales diferentes en siete provincias argentinas.

El proyecto "Shalom Argentina" comprende además de los doce circuitos, una serie de actividades complementarias que contribuyen a lograr la creación de un nuevo producto turístico sustentable y atractivo que ofrecerá nuestro país y que incluirá una guía turística-cultural detallada, mapas, información e historia y la exposición "Gauchos judíos, huellas de la colonización agraria", a llevarse a cabo en el Palais de Glace a partir del mes de noviembre.

La señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos –uno de los tres recorridos turísticos de estas características en la provincia– inaugurado el 1º de octubre próximo pasado, constituye una alternativa turística de singular importancia debido a sus inapreciables cualidades histórico-culturales y a su propuesta de un intenso viaje al centro de la historia fundacional del corazón de la provincia de Entre Ríos.

Asimismo cabe destacar que, sobre los otros dos circuitos históricos, uno de ellos –en las proximidades de la costa del Paraná– recorre Avigdor, Villa Alcaraz y como opción Paraná; y el otro –próximo a la costa del Uruguay– incluye Concordia, Pedernal, Ubajay, General Campos, Walter Moss, Curu-

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

belo, San Salvador, Hambis y opcional Concepción del Uruguay.

A través de la concreción de esta iniciativa, Entre Ríos abre las puertas de su historia a todas aquellas personas que quieran compartir con ella el maravilloso proceso de migración e integración cultural que tuvo lugar en su seno. La provincia ha sido el destino final de una gran corriente migratoria –procedente de los más diversos rincones del mundo, tales como Europa, Asia, Medio Oriente, etcétera–, dentro de la cual la judía ha sido la más numerosa.

Museos, centros culturales, sinagogas y construcciones típicas pueden ser apreciadas a lo largo de todo el recorrido, entre los cuales cabe destacar el Museo Histórico Regional de la Colonia –Villa Domínguez–, el Museo Regional de Villa Clara y la sinagoga de Sonnennfeld, la más antigua del país, en San Gregorio.

Cabe destacar que la señalización del circuito, como soporte técnico indispensable para el desarrollo de este emprendimiento, ha sido concluida y comprende la integridad del recorrido a lo largo de las ciudades que lo integran destacando adecuadamente cada punto de interés y valor histórico-cultural incluyendo pueblos, sinagogas, centros culturales, escuelas, monumentos, y todos y cada uno de los lugares que en su espíritu conservan parte de la historia de la provincia entrerriana y su gente.

En fin, el Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos pretende convertirse en una más de las alternativas turísticas de la provincia de Entre Ríos, solo que en este caso manifiesta explícitamente la valiosa integración y contribución que los inmigrantes judíos han hecho a esta tierra.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Arturo R. Etchevehere.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos, que en el marco del programa "Argentina, Mosaico de Identidades" y el proyecto "Shalom Argentina", en él comprendido, ha sido instrumentada por El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, proponiendo de este modo, un recorrido turístico, histórico y cultural que comprende Basavilbaso, Villa Clara, Villa Domínguez y Villaguay; región ésta que ha sido cuna del asentamiento de la principal corriente migratoria judía llegada a la Argentina a fines del siglo XIX.

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Arturo R. Etchevehere.

CLXVII

PRIMER CONGRESO DE TURISMO

(Orden del Día N° 3.290)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés turístico la realización del I Congreso de Turismo a realizarse el 22 y 23 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el I Congreso de Turismo, que se realizó el 22 y 23 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián..

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Club Atlético Boca Juniors tiene previsto realizar su I Congreso de Turismo, organizado por la Comisión de Interior y Exterior. Tendrá lugar los días 22 y 23 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objeto de este congreso es el de conformar una comisión directiva para la recientemente formada Secretaría de Turismo del club. El responsable de cada una de las peñas del interior que participe del encuentro presentará un proyecto de trabajo en turismo.

El eje central del proyecto es: "incentivar este servicio acercando los distintos lugares del país a la

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

familia boquense, generando lazos de solidaridad a través de las diversas delegaciones en el interior", dice en el material de presentación de este trabajo elaborado por el club.

La conjunción de dos actividades como el turismo y el deporte, que generan vínculos y lazos entre la población, ofrece a la iniciativa que impulsa Boca Juniors inmejorables perspectivas de lograr un proyecto a nivel nacional con la posibilidad de llegar con él a los argentinos de todos los rincones.

En ese sentido, cobran una especial importancia las más de 125 peñas que Boca Juniors tiene en el interior del país, que aportan una estructura de trabajo en condiciones de impulsar y sostener las iniciativas que impulse la Secretaría de Turismo.

Así lo expresa el club en la presentación del proyecto: "Boca Juniors, un sentimiento que recorre el país. El turismo nos acerca y es en este marco que el departamento de interior y exterior a través de una nueva secretaría intentará dar un servicio importante a la familia boquense, el mismo va más allá del simple esparcimiento".

"Con esta actividad tenemos la posibilidad de acercarnos y conocer otros lugares, diferentes culturas y costumbres con paisajes cambiantes a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. El turismo, un área de gran potencialidad, un servicio más que el Club Atlético Boca Juniors desea ofrecer a sus asociados."

Por las razones precedentemente expuestas es que solicitamos a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización del Primer Congreso de Turismo, organizado por la Comisión de Interior y Exterior del Club Atlético Boca Juniors, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Omar E. Becerra.

CLXVIII

DIA MUNDIAL DEL TURISMO

(Orden del Día Nº 3.291)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por el Día Mundial del Turismo que se celebra el 27 de septiembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el Día Mundial del Turismo, una conmemoración que se lleva a cabo todos los 27 de septiembre desde hace 22 años.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta conmemoración, que cumple 22 años, se estableció en 1980, y el día fue elegido para que coincidiera con el de la adopción de los estatutos de la Organización Mundial del Turismo, el 27 de septiembre de 1970.

Por estos días, el turismo mundial se encuentra afectado por el atentado terrorista perpetrado contra los Estados Unidos, donde festejar parece hasta fuera de lugar. Pero de todos modos, el secretario general de la Organización Mundial de Turismo (OMT), Francesco Frangialli, destacó la importancia de que los ministros de Turismo del mundo estén presentes en la asamblea general de la entidad –que se realiza hasta el 1º de octubre del corriente año en Osaka, Japón–, para demostrar que el sector turístico es resistente a los problemas y a las crisis.

Si bien en estos momentos difíciles celebrar no cambiará el panorama, puede encender una chispa de optimismo.

La Ciudad de Buenos Aires recibe anualmente 12.000.000 de turistas del país y del mundo, y según estadísticas de la Secretaría de Turismo de la Nación, el 70 por ciento de los extranjeros que llega al país pasa por Buenos Aires. En este sentido, "me-

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

jorar la seguridad para la prevención del delito hará extender esta acción a otros corredores turísticos de la ciudad", manifestó Hernán Lombardi, secretario de Turismo de la Nación.

Fernanda Ferrero.

CLXIX

DIA DE LA VIRGEN DE LA MERCED DEL SALADILLO

(Orden del Día N° 3.292)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balián, por el que se declara de interés turístico y parlamentario el santuario y el Día de la Virgen de la Merced del Saladillo que se celebra el 24 de septiembre de cada año en la localidad de Saladillo, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el Día de la Virgen de la Merced del Saladillo y su santuario, en la localidad de Saladillo, provincia de Córdoba.

Alejandro Balián.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Balián, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los 24 de septiembre se conmemora en la localidad de Saladillo, provincia de Córdoba, el Día de la Virgen de la Merced del Saladillo.

Hacia fines del 1700, el virrey del Río de la Plata, don Juan José de Vertiz, dispone, luego de las consultas pertinentes con las autoridades cordobesas, la construcción del fuerte en el Saladillo consistente en un cuadrado de estacas con sus cuatro baluartes terraplenados, un cañón y un foso que protegían a 15 familias que allí vivían y que luego se sumó la colocación de la piedra fundamental de lo que luego fue la primera capilla de las cuatro que se fueron construyendo en esta localidad y que hasta hoy sólo quedan la última y algunas ruinas de las primeras.

Afirma la tradición oral, que el origen de la virgen que hoy venera Saladillo vino desde España, hacia América traída por un militar hacia el Alto Perú.

Posteriormente este militar decidió localizarse en Córdoba. Mientras se trasladaba hacia el destino fue asaltado por unos malhechores, lo que motivó que quienes formaban ese contingente imploraran con devoción a la virgen, para que los proteja. Sus súplicas fueron escuchadas.

Cuenta la historia que repentinamente un trueno muy fuerte resonó sobre los caballos de los malandras, de modo que espantó a sus cabalgaduras y los jinetes que dieron por el piso, huyeron desesperadamente.

Cuando el militar fallece, la virgen queda en manos de sus descendientes y posteriormente pasó a manos del gobernador Manuel López, quien era devoto de la virgen, la misma que actualmente se encuentra al amparo de la capilla de la que hoy es motivo de este requerimiento.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alejandro Balián.

CLXX

LANZAMIENTOS DE LA GUIA *CIAO BUENOS AIRES*

(Orden del Día N° 3.293)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico el lanzamiento de la guía *Ciao Buenos Aires*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interes turístico y parlamentario el lanzamiento de la guía *Ciao Buenos Aires.*

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – Alberto N. Briozzo. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el lanzamiento de *Ciao Buenos Aires*, "todo le resultará familiar al italiano que llegue a nuestras tierras: comidas, estilos de vida, imaginario cultural, hasta los vivos tonos de voz en las calles", dice la guía, cuyas páginas alternativamente traen textos en español y en italiano.

En la "Introduzione generale", se repasa la historia de la ciudad, se viaja en el tiempo para rescatar la memoria de "cuatro hijos de italianos que tuvieron fundamental participación en la independencia de nuestro país: Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Manuel Alberti y Antonio Luis Beruti", todos ellos protagonistas destacados de la Revolución de Mayo.

La guía está conformada, además, por un primer capítulo con datos útiles, por seis secciones: recorridos, arquitectura, monumentos, esculturas y plazas, museos, instituciones y, finalmente, una sección que resume una serie de puntos culturales, sociales y políticos, que van desde el tango hasta el fútbol, incluyendo una larga e imprescindible lista de restaurantes.

Aníbal Ibarra, jefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, explicó que, "esta guía forma parte de un proceso para fortalecer, preservar y difundir las particularidades de cada uno de los grupos étnicos, culturales y religiosos que conforman nuestra ciudad".

Asimismo, Jorge Purchiariello, subsecretario de Turismo de la ciudad, definió así la importancia de la guía: "A Buenos Aires se puede llegar de muchas formas. *Ciao Buenos Aires* es una de ellas, porque es el testimonio de la herencia cultural de los italianos en nuestra ciudad".

Es por lo expuesto que consideramos de interés turístico la presentación de esta guía preparada para el viajero, que colaborará con el turista italiano, haciéndolo sentir parte de nuestra tierra, ayudando así a promocionar las indudables bellezas y comodidades que ofrece nuestra ciudad de Buenos Aires, incidiendo en su economía a través de la llamada industria sin chimeneas.

Por todo lo arriba expresado es que solicito a los señores diputados su aprobación al presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico el lanzamiento de *Ciao Buenos Aires*, una guía cuya idea rectora es plasmar en 452 páginas "un recorrido italiano por la ciudad".

Fernanda Ferrero.

CLXXI

RELANZAMIENTO DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 3.295)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Remes Lenicov y del señor diputado Peyrou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el relanzamiento del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2001.

Alfredo Neme-Scheij. – Ricardo H. Vázquez. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Alarcón. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Edgardo R. M. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Osvaldo H. Rial. – Jorge R. Solmoirago. – Marcelo J. Stubrin. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes, respecto de:

1. El estado de avance de las acciones programadas en el marco del denominado relanzamiento del Mercosur, así como el estado de implementación

de los acuerdos alcanzados en la última Cumbre de Presidentes del Mercosur en diciembre del año 2000.

2. Si se elaboraron informes de competitividad comparada de los distintos segmentos de la producción, a nivel global y regional, que permitan efectuar un balance de la marcha del Mercosur hasta el momento y en un futuro cercano. En tal caso, se solicita la entrega de los mismos.

3. Si se elaboraron estudios evaluando las ventajas, desventajas y situaciones críticas que plantearía el proceso de integración continental (ALCA). *En tal caso*, se solicita la entrega de los mismos.

4. Si se cuenta con estudios, propios o ajenos, que evalúen los aspectos positivos y negativos, económicos y sociales, a nivel global, sectorial y/o regional del proceso de integración entre EE.UU., Canadá y México (NAFTA), por ser el antecedente básico del proyecto ALCA. En tal caso, se solicita entrega de los mismos.

Jorge L. Remes Lenicov. – Alejandro A. Peyrou.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Remes Lenicov y del señor diputado Peyrou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el relanzamiento del Mercosur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alfredo Neme-Scheij.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe la plena convicción acerca de la importancia de expandir el comercio exterior y mejorar el perfil de inserción de la Argentina en el mundo como elemento central para atraer nuevas inversiones y alimentar un segundo ciclo de crecimiento.

En tal sentido, el gobierno ha definido dos áreas prioritarias. Por un lado, profundizar la promoción comercial, y por otro relanzar el Mercosur. Sin embargo, se percibe cierta confusión en las definiciones de nuestra política comercial y de inserción externa. Tampoco está claro en qué instancia de trabajo se encuentran los distintos grupos técnicos encargados de gestionar los compromisos asumidos ni cuáles son los próximos pasos.

Un ejemplo en este sentido es el relanzamiento del Mercosur, cuyas acciones fueron transcriptas en el Acta de Buenos Aires de abril del año 2000. Para evitar que ese relanzamiento se convierta en un inventario de temas pendientes, es muy importante ir cumpliendo con los compromisos establecidos o, en su defecto, analizar las razones por las cuales no se producen los avances.

Asimismo, últimamente se ha suscitado un debate en torno a la conveniencia o no de mantener el Mercosur, impulsado principalmente por el avance que los EE.UU. dieron a la iniciativa de conformar una zona de libre comercio en toda América.

A pesar de que Mercosur y ALCA no son proyectos necesariamente alternativos, se ha presentado el tema al debate público bajo la forma de una falsa dicotomía. Entendemos que para la Argentina, Mercosur es una realidad, un mercado ampliado que –aun con todas sus dificultades– forma parte de las decisiones de los agentes económicos. ALCA, en cambio, es aún un proceso de negociación que recién entraría en vigencia en 2005 y en el que el socio más grande aún no cuenta con la autorización del Congreso para avanzar en compromisos firmes.

Pero también es cierto que contribuyó a esta polémica la falta de argumentos técnicos sólidos que permitan discernir claramente, por un lado, cuál es el resultado en términos de crecimiento económico y específicamente sectorial que dejan estos años de funcionamiento del Mercosur, así como también su profundización. Por otro lado, cuáles son los beneficios específicos y los riesgos esperados de la asociación con el ALCA.

El conocimiento de esta información, básica para orientar las negociaciones, contribuiría a una mejor comprensión del momento en el que actualmente se encuentra nuestra política de relaciones exteriores. Por este motivo es que estamos solicitando al PEN que informe a esta Cámara, a través de los organismos correspondientes, el estado de avance del denominado relanzamiento del Mercosur y de las decisiones acordadas en la última Cumbre de Presidentes del Mercosur en diciembre del mismo año; sobre los informes técnicos con que se analizan la evolución y el impacto que ha tenido el Mercosur sobre los sectores productivos de la Argentina hasta el momento y previsiones hacia futuro, y sobre el impacto esperado en la economía argentina, tanto a nivel global como regional, de una eventual asociación con el ALCA.

Luego de varios años de iniciado el proceso de integración económica entre Canadá, EE.UU. y México, debería contarse con suficientes antecedentes sobre el desempeño de ese proceso desde el punto de vista social y económico.

Y por ser el NAFTA antecedente inmediato de la propuesta del ALCA, la información anterior debería ser un material básico para ser utilizado como guía para las posibles negociaciones.

Por los motivos expuestos, se solicita a los señores diputados den curso a este pedido de informes.

Jorge L. Remes Lenicov. – Alejandro A. Peyrou.

CLXXII

DECLARACIONES, RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES DE LA COMISION PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 3.296)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución conjunta del señor diputado Raimundi, por el que se aprueban las declaraciones, recomendaciones y disposiciones adoptadas por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en su XVII Reunión Plenaria realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay y propiciar a través de la CPC (sección argentina), el desarrollo y puesta en marcha de una base de datos de internalización de normas Mercosur. Invitar a la Cancillería argentina a sumarse a dicha iniciativa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2001.

Alfredo Neme-Scheij. – Ricardo H. Vázquez. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Alarcón. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Edgardo R. M. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge R. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Aprobar las declaraciones, recomendaciones y disposiciones adoptadas por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en su XVII Reunión Plenaria realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 19 al 21 de junio de 2001. Se acompañan los textos completos de la normativa aprobada.

Propiciar, a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, sección argentina, el desarrollo y puesta en marcha de una base de datos de internalización de normas Mercosur. Invitar a la Cancillería argentina a sumarse a dicha iniciativa.

Carlos A. Raimundi.

ACTA DE TRANSMISION DE LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 21 de junio del año dos mil uno, se reúnen en el marco de la XVII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur los representantes de las secciones nacionales de la comisión. La delegación de la Argentina estuvo presidida por la diputada María del Carmen Alarcón, la delegación de Brasil por el senador Roberto Requiao, la delegación de Paraguay por el senador Angel José Burró, y la delegación de Uruguay por el diputado Gabriel Pais. Participó como observadora, la delegación de Chile compuesta por el diputado Claudio Alvarado, el diputado Alfonso Vargas y el diputado Felipe Valenzuela.

Se aprobaron los documentos que constan en el acta 1/2001 adjunta a la presente.

En este acto el diputado Angel José Burró, presidente de la representación del Paraguay de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, traspasa la presidencia *pro tempore* a la sección uruguaya de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, representada en este acto por el diputado Gabriel Pais.

Para constancia se labra la presente acta que firman los señores presidentes de las cuatro representaciones nacionales de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Roberto Requiao	*María del Carmen Alarcón*
Senador	Diputada
Delegación de Brasil	Delegación de la Argentina
Gabriel Pais	*Angel José Burró*
Diputado	Diputado
Delegación de Uruguay	Delegación del Paraguay

MERCOSUR/CPC/ACTA 1/2001

XVII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur

Se celebró en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 19 al 21 del mes de junio de 2001 la XVII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur con presencia de las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y de la delegación de Chile.

La nómina de representantes que participaron en la reunión figura en el anexo I de la presente acta.

La agenda de los temas tratados figura en el anexo II de la presente acta.

Se aprobaron las siguientes disposiciones, recomendaciones y declaraciones, cuyos textos forman parte del anexo III de la presente acta:

Recomendación 1/2001 – Asambléia Parlamentar a ser composta por representantes do Parlamento Europeu e da Comissao Parlamentar Conjunta do Mercosul.

Recomendación 2/2001 – Tribunal arbitral de carácter permanente.

Recomendación 3/2001 – Medicina transfusional.

Recomendación 4/2001 – Santuarios naturales del Mercosur.

Recomendación 5/2001 – Prohibición del uso de bifenilos policlorados (PCBs).

Recomendación 6/2001 – Profundización macroeconómica.

Disposición 1/2001 – Estudio sobre deuda externa.

Disposición 2/2001 – Modificación del Reglamento de la CPC.

Disposición 3/2001 – Estudio sobre implementación del primer fallo del tribunal arbitral de solución de controversias en el Mercosur.

Disposición 4/2001 – Creación de la Subcomisión de Seguimiento Parlamentario de las Negociaciones Comerciales entre Mercosur y la Unión Europea.

Disposición 5/2001 – Subcomisión del ALCA.

Disposición 6/2001 – Información legislativa.

Disposición 7/2001 – Rendición de cuentas de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente. Ejercicio enero-junio de 2001.

Disposición 8/2001 – Informe semestral de las actividades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente. Enero-junio de 2001.

Disposición 9/2001 – Presupuesto de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente. Semestre julio-diciembre de 2001.

Disposición 10/2001 – Remisión de recomendaciones al CMC.

Disposición 11/2001 – Promoción conjunta de empresas del Mercosur a terceros mercados.

Disposición 12/2001 – Integración cultural del Mercosur. Banco de programas de radio.

Disposición 13/2001 – Integración cultural del Mercosur por medio de la radio y la televisión.

Disposición 14/2001 – Mensaje televisivo de combate a la violencia contra la mujer.

La sección argentina propuso comenzar a redefinir las competencias, misiones y funciones de la CPC.

La sección uruguaya solicitó se dejara constancia en la presenta acta, que según lo acordado en la Subcomisión de Asuntos Sociales, Culturales y Económicos, se considere en la próxima reunión plenaria, el tema de la barrera sanitaria aftosa aplicada por la Organización de Epizootias. A tal efecto se acordó que dicha sección nacional presentará a consideración de la XVIII Reunión Plenaria una propuesta de declaración conteniendo un pronunciamiento de los cuatro países del Mercosur sobre este tema. Se acordó también la presentación por parte de Uruguay de un proyecto conteniendo la propuesta de que los países del Mercosur organicen una publicidad conjunta para dar a conocer las cualidades de nuestro producto natural carne, en la Unión Europea y Estados Unidos.

La sección argentina presentará un proyecto en la próxima reunión plenaria sobre la Banca Regional de Fomento Industrial Mercosur.

Asimismo la sección argentina solicitó que constara en la presente acta, la presentación de un proyecto sobre programa gradual decreciente de la admisión temporal y el *draw back* para las ventas intrazona.

Se acordó la realización en Uruguay, en el próximo semestre, de una conferencia sobre transabilidad para intercambiar experiencias regionales sobre este tema.

En relación al mensaje que la Comisión Parlamentaría desea trasmitir a los presidentes el día 22 de junio en la Reunión Cumbre del Mercosur, se acordó plantear cuatro puntos fundamentales:

a) Tribunal Arbitral Permanente de Solución de Controversias;

b) Mejorar la comunicación orgánica entre los poderes Legislativos y Ejecutivos;

c) Coordinación de políticas macroeconómicas;

d) Rechazo a las políticas de subsidios de los países que los utilizan, especialmente en relación a la política agropecuaria.

FE DE ERRATAS

1. *Mercosur/CPC/Acta 1/2001*

Al folio 4, en el párrafo que comienza diciendo: "Se acordó la realización en Uruguay, en el próximo semestre, de una conferencia sobre transabilidad...", debió decir una conferencia sobre "trazabilidad".

María del Carmen Alarcón	*Roberto Requiao*
Diputada	Senador
Presidente	Presidente
Representación de la Argentina	Representación de Brasil
Angel José Burró	*Gabriel Pais*
Senador	Diputado
Presidente *pro tempore*	Presidente
Representación del Paraguay	Representación de Uruguay

Anexo I del Acta 1/2001

Lista de participantes

Representación de la Argentina

Diputado Alberto Briozzo, diputado Jorge Remes Lenicov, diputada María Beatriz Nofal, diputada María del Carmen Alarcón, diputada Bárbara Espinola. Secretaría Administrativa: señor Oscar Casal, secretario administrativo; señor Jorge Giorgetti, licenciada Irene Entraigas y licenciada Andrea Capriglioni.

Representación de Brasil

Senador Casildo Maldaner, senador Roberto Requiao, senador Amir Lando, diputado Edison Andrino, diputado Joao Hermann Neto. Secretaría Administrativa: doctora María Claudia Drummond, doctor Eugenio Arcanjo, doctor Vicente Fontanive y secretario administrativo señor Antonio Ferreira Costa Filho.

Representación de Paraguay

Senador Angel José Burró, diputado Alfonso González Núñez, diputado Blas Brizuela, senador Herminio Cáceres y senador José Félix Férnandez Estigarribia, senador Luis Alberto Mauro, senador Juan Carlos Ramírez Montabetti, senador Juan Carlos Galaverna, senadora Ana María Figueredo, senador Bader Rachid Lichi, diputado Mario Escurra, diputado Eduardo González, diputado Luis Ferrás, diputado Angel Barchini, diputado Darío Monges, diputado Wildo Legal. Secretaría Administrativa: señor Edgar Lugo, director; señora Julia Troche, secretaria administrativa; señor Adrián Jara, secretario; señora Belén Sánchez, señora Leticia Santacruz y señor Marcelo Esteche.

Representación de Uruguay

Diputado Gabriel Pais, diputado Doreen Javier Ibarra, diputado Ricardo Berois, diputado Pablo Mieres y secretario administrativo señor Walter Alex Cofone.

Representación de Chile

Diputado Claudio Alvarado, diputado Alfonso Vargas y diputado Felipe Valenzuela.

Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente - SAPP

Señor Juan Manuel Arraga, secretario permanente; señor Santiago Martín Gallo, asistente del secretario; licenciada Gabriela Basaistegui Artigas, asistente técnica y señora Margarita Grimaldi, asesora del secretario.

Anexo II del Acta 1/2001

XVII Reunião plenária - 19 al 21 de junio de 2001 - Asunción - Paraguay

TEMARIO

Subcomisión de Asuntos Institucionales y Administrativos

Propuestas presentadas por la sección argentina

1 – Proyecto de recomendación. Deuda externa.

2 – Proyecto de disposición. Modificación al Reglamento de la CPC. Reproducción.

3 – Proyecto de disposición. Reglamento de la CPC. Reproducción.

7 – Proyecto de recomendación. Implementación del primer fallo del tribunal arbitral de solución de controversias en el Mercosur.

Propuestas presentadas por la sección brasilera

1. Unión Europea. Proyecto de recomendación.

2. ALCA. Proyecto de disposición. Creación de una subcomisión en el ámbito de cada sección nacional.

3. ALCA. Proyecto de disposición. Incorporar subcomisión al reglamento interno.

4. Proyecto de disposición. Indicación de un funcionario en cada sección nacional para facilitar intercambio de informaciones legislativas y documentales entre los Parlamentos.

Propuestas presentadas por la sección uruguaya

1. Proyecto de disposición "Modificación del reglamento".

2. Proyecto de declaración "Tribunal arbitral".

Propuestas presentadas por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente

1. Proyecto de disposición. Presupuesto julio-diciembre 2001.

2. Proyecto de disposición. Rendición de cuentas de la SAPP. Ejercicio enero-junio 2001.

3. Proyecto de disposición. Informe semestral de actividades de la SAPP enero-junio 2001.

4. Proyecto de disposición. Remisión de recomendaciones al Consejo del Mercado Común.

Subcomisión de Asuntos Sociales, Culturales y Económicos

Propuestas presentadas por la sección argentina

4 – Proyecto de recomendación. Medicina transfusional.

5 – Proyecto de disposición. Profundización macroeconómica.

6 – Proyecto de recomendación. Programa gradual decreciente de la admisión temporal y el *draw back* para las ventas intrazona.

8 – Proyecto de recomendación. Santuarios naturales del Mercosur.

10 – Proyecto de recomendación. Prohibición del uso de bifenilos policlorados (PCBs).

11 – Proyecto de disposición. Promoción conjunta de empresas del Mercosur a terceros mercados.

Propuestas presentadas por el Parlamento Cultural del Mercosur - PARCUM

5. Proyecto de disposición. Mensaje televisivo de combate a la violencia contra la mujer.

6. Proyecto de disposición. Integración cultural del Mercosur por medio de la radio y la televisión.

7. Proyecto de disposición. Integración cultural del Mercosur. Banco de programas de radio.

Propuestas presentadas por la sección uruguaya

3. Proyecto de declaración sobre aftosa.

Anexo III del Acta 1/2001

MERCOSUR/CPC/DISP. 1/2001

Estudio sobre deuda externa

VISTO:

La propuesta presentada por la sección nacional argentina de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, proyecto de recomendación 1 elevado a consideración de la XVII Reunión Plenaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad de las secciones nacionales de estudiar esta propuesta a efectos de poder fijar una posición conjunta respecto a este tema

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Encomendar a la Subcomisión de Asuntos Aduaneros, Tarifarios, Financieros y de Coordinación de Políticas Macroeconómicas de la CPC que estudie la propuesta presentada por la sección argentina, que se incluye como anexo de la presente disposición, a efectos de que sea considerada en la XVIII Reunión Plenaria.

Art. 2° – Encomendar a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que asista a la presidencia *pro tempore* a efectos de que pueda darse cumplimiento a la presente disposición.

MERCOSUR/CPC/DIS. 1/2001

Anexo

Deuda externa

VISTO:

Que uno de los factores que en la actualidad tiene una amplia repercusión negativa en la vida de más de mil millones de personas en el mundo es el constituido por endeudamiento externo de gran cantidad de países, que comprometen las economías de pueblos enteros, limitando su progreso social y político.

Que la carga de la deuda es un factor que conspira contra el desarrollo, lo que ha llevado a UNICEF a afirmar "medio millón de niños fallecen cada año a consecuencia de las restricciones presupuestarias que el pago de la deuda externa genera agravando nítidamente el derecho a la subsistencia".

Que la deuda fue asumida en muchos casos en condiciones de muy dudosa legalidad y en otros la deuda fue contraída mediante probada falsedad instrumental, tal como lo indica el informe del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano (versión V- 1999).

Que un alto porcentaje del endeudamiento fue contraído, por gobiernos dictatoriales y autoridades ilegítimas lo que configura el carácter "odioso" y "detestable" de esa deuda que se ha prolongado hasta nuestros días e incide negativamente [illegible] pueblos que fueron impedidos de participar en las decisiones.

Que en la aplicabilidad de la teoría de la imprevisión (*at rebuc sic stantibus*), recogida en numerosas legislaciones, deben tenerse en cuenta las condiciones y circunstancias previstas contractualmente que han generado una excesiva onerosidad sobreviniente, extraordinaria e imprevisible, y que tornan de imposible cumplimiento los tratados en las condiciones originales.

Que la aplicación de un volumen desmesurado de la actual deuda, tiene su origen en la decisión unilateral de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de modificar los niveles de las tasas de interés por razones de política interna (doctrina del doctor Espeche Gil). Estas decisiones han venido a afectar sensiblemente a otras naciones, agraviando el principio de solidaridad internacional que obliga a un país a resguardar los derechos de otras naciones.

Que una adecuada gobernabilidad supone el cumplimiento de los deberes de las naciones deudoras tanto como la comprensión de la realidad histórica y social de ellas por parte de los acreedores.

CONSIDERANDO:

Que el monto actual de la deuda externa constituye una carga imposible de ser pagada por las naciones en vías de desarrollo.

Que los intereses de los títulos de la deuda externa se aplican sobre el valor nominal de los mismos y no sobre el valor real, produciendo esto una desvalorización constante en el mercado financiero.

Que el modelo neoliberal privilegia la especulación por sobre la productividad.

Que las reorientaciones que deben necesariamente efectuarse con miras a lograr el bien común, requieren de un esfuerzo conjunto de todos los parlamentarios del Mercosur, con el objeto de generar un marco de acción conjunta que permita posteriormente resolver situaciones particulares en concordancia con fórmulas unitarias sustentadas en valores éticos y morales.

Que se debe abandonar la ética de la supervivencia que regula la economía en tiempos de globalización y avanzar hacia la globalización de la solidaridad.

Que podemos y debemos promover una nueva arquitectura del sistema financiero orientando a la estabilidad sostenible.

Por todo esto,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Invitar a los Parlamentos de los Estados miembros del Mercosur endeudados, a promover una amplia participación de la sociedad en el debate y a proponer acciones comunes que correspondan.

Entre las acciones comunes propuestas posibles señalamos:

I. *Investigación y consulta a la Corte Internacional de Justicia*

Promover por intermedio de la Comisión Parlamentaria Conjunta una acción conducente de investigación de la deuda externa contraída por los países miembros a partir de la primera gran crisis de principios de la década del setenta.

Tener entre sus objetivos:

a) Generales: el análisis, evaluación y auditoría de la deuda externa y su legitimidad;

b) Particulares: analizar la posibilidad de aplicar la doctrina Espeche Gil sobre la solicitud de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia acerca de los siguientes puntos:

a. Si la condena a la usura constituye uno de los principios generales del derecho.

b. Si fue (y es) lícita o ilícita el alza unilateral e ilimitada de las tasas de interés de la deuda externa.

c. Si tal alza es compatible con el nuevo orden económico internacional y en particular con el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo que la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 4 de diciembre de 1986 reconoce expresamente a los Estados.

d. Si en la negociación, la renegociación y/o novación de las deudas existieron condiciones tales que los acreedores fijaran en forma virtualmente unilateral las relaciones contractuales generando una simple adhesión de los deudores en un marco violatorio de los principios de derecho común y el necesario equilibrio contractual entre las partes.

II. *Elaboración de pautas para un nuevo acuerdo y renegociación de la deuda*

Para ello las decisiones se basarán en criterios de desarrollo humano sostenible y en los costos de recuperación y reconstrucción económica.

Los criterios para salir del cepo del endeudamiento deben trocarse desde el criterio de "deuda sostenible" hacia el de "desarrollo sostenible", para facilitar que todos los hombres del mundo puedan acceder en el inicio del Tercer Milenio a las condiciones de bienestar y progreso que su condición humana les reserva.

Todo lo expuesto, en coincidencia con las declaraciones de apoyo a esta tesis que han concretado diversos Parlamentos americanos y europeos, en particular el informe V del Consejo Consultivo del Parlamento Latinoamericano, la Convención Parlamentaria Americana del Jubileo 2000 y las palabras de Juan Pablo II en la encíclica *Centesimus Annus*.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/DISP. 2/2001

Modificación del Reglamento de la CPC

VISTO: las reiteradas propuestas de modificación del Reglamento de la CPC aprobadas.

CONSIDERANDO:

Que es oportuno el reordenamiento de las disposiciones existentes; y

Que las propuestas que se realicen deberán observar el mismo criterio que se defina para el reordenamiento y redacción.

ATENTO:

A lo establecido en la disposición 27/2000 - XVI Reunión Plenaria realizada en Florianópolis, Brasil

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Convocar en un plazo no mayor de sesenta días al Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC.

Art. 2° – El secretario permanente pondrá a disposición de este grupo las propuestas pendientes de aprobación incluidos los proyectos de disposición números 2 y 3 presentados por la sección argentina que se adjuntan como anexo. En relación a lo establecido por el proyecto 2, la representación de Brasil expresó que el Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento considere la propuesta de que para realizar modificaciones al mismo, no sea necesaria la convocatoria de una reunión extraordinaria para que el mecanismo de reforma adoptado sea de mayor efectividad.

Art. 3° – El Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC, pondrá a consideración de la próxima reunión plenaria el nuevo texto del Reglamento de la CPC.

Asunción, 21 de junio de 2001.

Proyecto 2

Mecanismo de Reforma de Reglamento de la CPC

VISTO:

Lo acordado en la última reunión plenaria de la CPC de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, República Argentina, por decisión identificada como Mercosur/CPC/DISP. 14/2000, y la invitación efectuada por el actual presidente *pro tempore* para que las demás secciones nacionales participen en la elaboración de la misma.

Que el Reglamento de la CPC, le ha permitido a este órgano consolidarse en la estructura del Mercosur desde que fuera meramente enunciado en el artículo 24 de Tratado de Asunción. Que el Protocolo de Ouro Preto, incluyó a la CPC como órgano de representación y participación de los Pode-

res Legislativos de los Estados Partes, dándole facultades específicas referidas a la incorporación de la normativa Mercosur a los derechos internos, y a la armonización de legislaciones, y la facultad de dictarse su propio reglamento.

Que la CPC, se dicta su propio Reglamento, sin necesitar de la aprobación de ningún otro órgano de la organización.

Que las modificaciones introducidas en su Reglamento, desde 1995 en adelante, han sido frecuentes y carentes de sistematización.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la CPC determina su composición, atribuciones y funcionamiento, constituyendo su forma fundamental y de procedimiento.

Que a fin de adaptar a la CPC a las exigencias de actualización impuestas por la marcha del proceso de integración, lo que ha causado sucesivas modificaciones,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Apruébese como artículo 34 entre las disposiciones generales del reglamento, el siguiente texto:

> La reforma total, parcial o de un artículo del Reglamento de la CPC sólo se podrá realizar en reunión extraordinaria de la comisión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 inciso *b)* y párrafos subsiguientes. La convocatoria para la reunión podrá realizarla la mesa ejecutiva, la que actuará conforme a lo que disponen los artículos 20 a 23 del actual Reglamento. En la convocatoria deberá establecerse sobre qué artículos se propone la modificación, y el texto propuesto, a fin de que los Estados Partes tomen conocimiento anticipado del objeto de la convocatoria.

Art. 2° – El Reglamento reformado entrará a regir diez (10) días después de su aprobación por los cuatro Estados miembros.

Asunción, 21 de junio de 2001.

Proyecto 3

Reglamento de la CPC

VISTO:

El Reglamento de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

La resolución CPC 2/97.

La disposición CPC 14/2000, "Cláusula de modificación del Reglamento de la CPC (RCPC)".

CONSIDERANDO:

Que el RCPC constituye la norma fundamental de funcionamiento de esta comisión.

Que ha sido modificado en varias oportunidades sin contar con un procedimiento uniforme en cuanto a su incorporación y ordenación.

Que en virtud del relevamiento efectuado por la sección argentina de la CPC, obrante como anexo I de la presente, que se refiere a la observancia del RCPC en el área técnica-administrativa, de personal y de funcionamiento de la CPC, así como el gran número de modificaciones respecto a las subcomisiones que a la fecha no ha sido incorporado a un cuerpo ordenado, resulta oportuno realizar modificaciones, incorporar las disposiciones transitorias y modificar los términos *contra lege ferenda* del RCPC.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Aprobar el anexo I –Observaciones– y el anexo II –Propuesta de modificación y reglamentación de artículos del Reglamento de la CPC–, que forman parte de la presente disposición.

Asunción, 21 de junio de 2001.

Anexo I

Observaciones

Observaciones del reglamento relativas al personal de la Secretaría Permanente:

A partir de la última modificación del Reglamento de la CPC, donde en sus cláusulas provisorias se crea la SAPP. Sería conveniente a la fecha la creación de un estatuto de persona, donde debido a las características propias de un organismo de derecho internacional, deberían preverse los siguientes ítem:

– Tratamiento de las cargas sociales respecto al empleado y al empleador.

– Los seguros correspondientes en caso de accidente de trabajo, accidente en comisiones, entre otros, por lo que frente a cualquier contingencia cabría la responsabilidad de todos los estados miembros, sin límite ante el empleado damnificado y/o sus herederos.

– Determinación de la jurisdicción o legislación aplicable en materia laboral, o establecer los puntos de conexión para establecer los reenvíos respecto a los ordenamientos de los Estados en esta materia (ejemplo: a falta de una norma propia de la CPC, las cuestiones relativas a cargas sociales, se podrían establecer de acuerdo al ordenamiento interno de cuyo país sea nacional el empleado).

– Establecer los procedimientos de contratación de personal y el marco jurídico para la creación de cargos y funciones, mediante un acto administrativo o reglamentario de personal.

Consideraciones relativas al presupuesto de la CPC

Establecer un manual de gestión presupuestaria a los fines de establecer un régimen respecto a in-

gresos y egresos y su control, así como un régimen de contrataciones o establecer el punto de conexión respecto al establecimiento de un posible reenvío al régimen vigente en el ordenamiento de alguno de los Estados miembros. (Ejemplo: hacer remisión al régimen de contrataciones del Estado de la Argentina, Brasil, Paraguay o Uruguay.)

Informe tipo sobre la evolución patrimonial de la CPC sobre la base del último ejercicio presentado.

Patrimonio CPC

Recursos

Aporte permanente $ 20.000 anuales por sección nacional.

Aporte temporario: $ 8.000 semestrales por dos años por cada país, total $ 48.000 por año Acuerdo UE.

Total por año =< $ 272.000.

Gastos en personal

Gastos fijos: sueldo y viáticos del personal que a continuación se detalla según último presupuesto presentado (cuya aprobación se encuentra ad referéndum de aprobación):

Secretario (Uruguay - ex Paraguay) - Cargo por reglamento.

Sueldo	20.400
Pasajes y viáticos	2.500
Seguro médico	900
SAC	1.700
Total	25.500

Codirector UE (Uruguay) - Convenio CPC - UE - Idem secretario.

Asistente del secretario

Sueldo	16.320
Pasajes y viáticos	2.500
Seguro médico	720
SAC	1.360
Total	20.880

Secretarios y empleado (Uruguay) - No se encuentra marco normativo autorizando el acto.

Sueldo	3.000
SAC	250
Seguro médico	450
Total	3.600

Secretaria 1-acuerdo UE (Uruguay)

Secretaria 2 acuerdo UE (Uruguay)

Observaciones respecto a las actas de la CPC

Con relación a la forma algunas actas, alguna de ellas no se ajustan a la normativa del Reglamento de los artículos 28, 21 y 16, este último determina que en las actas de las sesiones deberán constar las declaraciones, disposiciones y recomendaciones que fueren aprobadas por la comisión, cuestión que no se ha tomado recaudo en algunas actas de las reuniones plenarias números XI, XII y XIII, atento que las resoluciones que han sido visadas y aprobadas por las secciones nacionales no constan en las mismas.

En algunas actas se omite la intervención del secretario general (artículo 28 del RCPC) al que le compete: "actuar como secretario en las reuniones de la comisión y disponer la elaboración de las respectivas actas".

Se recomienda sanear las actas a efectos de garantizar la regularidad de los actos de la CPC y sus consecuencias.

Incorporar al reglamento los términos de la disposición 18/99 como todas aquellas normas que impliquen la reglamentación de alguno de sus artículos.

No existe publicación de las actas ni de los anexos de las resoluciones de mesa ejecutiva.

Existen disposiciones de mesa ejecutiva que no han sido ratificadas en la reunión plenaria posterior.

Anexo II

Propuesta de modificación y reglamentación de artículos del RCPC

Art. 3° – Adecuarlo a los fines de contemplar acciones necesarias para facilitar la futura instalación del Parlamento del Mercosur en el año 2009.

Art. 4° – Incorporar en el texto ordenado las nuevas subcomisiones creadas y reorganizar el orden temático de las mismas, atento la cantidad de proyectos de la CPC del área de turismo y del ambiente incorporar las mencionadas temáticas. Se propone el siguiente esquema de subcomisiones:

Industria y Reglamentos Técnicos, Energía y Minería. Agricultura.

Asuntos Laborales, Empleo, Seguridad Social, Salud, Desarrollo Humano y de Género.

Tecnología y Comunicaciones.

Transporte e Infraestructura.

Asuntos Aduaneros, Tarifarios, Financieros y de Coordinación de Políticas Macroeconómicas, de Políticas Fiscales y Monetarias.

Asuntos Comerciales, Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor.

Asuntos Institucionales, Culturales y Educacionales y Derecho de la Integración.

De Seguridad.

Del Ambiente.

Turismo.

Art. 5° – Establecer el procedimiento respecto al cual la comisión podrá crear, modificar o disolver subcomisiones.

Art. 7° – Establecer el reglamento de trabajo de las subcomisiones (considerar Subcomisión de Cultura [PARCUM]).

Arts. 10, 13, 16. – Susceptible a reglamentación. Armonizar con las disposiciones de la CPC que lo modifican. Incentivar su cumplimiento o realizar las modificaciones necesarias para adecuarlos a las necesidades de la CPC.

Art. 17. – Establecer su estudio para una posible armonización con el sistema del futuro Parlamento del Mercosur.

Arts. 18, 26, 30. – Susceptibles de reglamentación.

Art. 19. (SAM). – Reglamentar su alcance y vinculación.

Arts. 21, 28. – Observar su estricto cumplimiento o establecer las modificaciones necesarias para que la CPC obre legítimamente.

MERCOSUR/CPC/DISP. 3/2001

Estudio sobre implementación del primer fallo del Tribunal Arbitral de Solución de Controversias en el Mercosur

VISTO:

La propuesta presentada por la sección nacional argentina.

CONSIDERANDO:

La solicitud de la sección nacional de Brasil de tratar el tema en la próxima reunión plenaria.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Elevar a consideración de la XVIII Reunión Plenaria el proyecto 7 presentado en la presente reunión.

ANEXO

Implementación del Primer Fallo del Tribunal Arbitral de Solución de Controversias en el Mercosur

El Primer Fallo del Tribunal Arbitral de Solución de Controversias en el Mercosur, a fines de abril de 1999, disponiendo que todas las barreras no arancelarias en el comercio intrazona deben ser eliminadas hacia el 2000 por ser inconsistentes con lo acordado en el Tratado de Asunción.

La decisión CMC 22/00 (de junio de 2000) establece que los Estados Parte se comprometieron a elaborar antes del 30/7/2000 una lista para identificar medidas de todo tipo que limiten el acceso a mercados y antes del 15/11/2000 el GMC deberá establecer los cursos de acción para eliminar las MRNA.

CONSIDERANDO:

Que este fallo es inapelable por los gobiernos de los Estados Parte del Mercosur.

Que en el Mercosur es de central importancia eliminar las medidas y restricciones no arancelarias en el comercio intrazona porque la esencia de la integración es el libre comercio entre las partes, tal como lo establece el Tratado de Asunción.

Que, al advertirse la existencia de barreras que ponen trabas a la integración, las partes pueden dirimir sus diferencias sometiéndolas a la resolución de los respectivos tribunales arbitrales *ad hoc*, que se conforman a tal fin, según el esquema establecido en el Protocolo de Brasilia sobre resolución de controversias.

Por ello,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – Poner en vigencia lo decidido por el fallo del tribunal arbitral, estableciendo la eliminación de medidas y restricciones no arancelarias en el comercio intrazona a partir del año 2000.

Art. 2° – Se detalle cómo se asegurará la puesta en vigencia de lo allí dispuesto y las penalidades que se establecerán para el Estado Parte que pueda incumplir.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/DIS. 4/2001

Creación de la Subcomisión de Seguimiento Parlamentario de las Negociaciones Comerciales entre Mercosur y la Unión Europea

VISTO la realización de la V Ronda de Negociaciones Comerciales entre Mercosur y la Unión Europea que se llevará a cabo en Montevideo a partir del 1° de julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la negociación de libre comercio debe ser efectuada por el Mercosur en tanto bloque regional y no individualmente por ninguno de sus Estados miembros;

Que conforme la tendencia mundial, las posibilidades de ampliar nuestro acceso a mercados y nuestra posibilidad de ser elegidos para la incorporación de nuevas inversiones que contribuyan a mejorar la perfomance económica, el crecimiento y el desarrollo de nuestra región son coherentes con las negociaciones que se están llevando a cabo con la UE.

Que en virtud al flujo de comercio e inversiones que nos han vinculado históricamente a Europa, esta región es de importancia para las negociaciones comerciales del bloque.

Que es esta una ocasión propicia para el fortalecimiento de los vínculos comerciales y político/institucionales entre los dos bloques regionales;

Que es necesario, para los representantes de los Congresos de los países miembros que conforman esta comisión involucrarse en el seguimiento de estas negociaciones;

Por ello,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Crear la Subcomisión de Seguimiento Parlamentario de las Negociaciones Comerciales entre el Mercosur y la Unión Europea a partir de la V Ronda, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del 1° de julio de 2001.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUL/CPC/DISP. 5/2001

Subcomisión del ALCA

VISTO la propuesta de la Sección Nacional de Brasil sobre la creación de una Subcomisión para el ALCA.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Que la propuesta presentada sea entregada al Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento para que se incorpore al artículo 4 del mismo teniendo en cuenta que en la presente reunión todas las secciones nacionales expresaron su conformidad en relación a la creación de dicha subcomisión.

ANEXO

Subcomissao da ALCA

VISTO o artigo 4° do Regimento Interno da Comissão Parlamentar Conjunta do Mercosul, que prevê o funcionamento de nove subcomissões da CPC, conjugado ao artigo 5°, que permite a criação de novas subcomissões.

CONSIDERANDO:

Que, no quadro dos processos de integração regional em curso, a conformação de uma área de livre comércio hemisférica, incluindo todos os 34 países das Américas, com a exceção de Cuba, constitui iniciativa do maior interesse para o Mercosul;

Que, na sua condição de canal de comunicação com os diversos setores da sociedade civil da região, cabe à CPC promover o estreito acompanhamento desta iniciativa.

A Comissão Parlamentar Conjunta

DISPÕE:

Artículo 1° – Fica criada, no âmbito da Comissão Parlamentar Conjunta do Mercosul, uma Subcomissão para assuntos relacionados à Área de Livre Comércio das Américas - ALCA.

Art. 2° – Em conformidade ao disposto no artigo anterior, o artigo 4° do Regimento Interno da CPC passa a vigorar com a seguinte redação:

Artigo 4°

Criam-se as seguintes Subcomissões:

1° – Indústria e Regulamentos Técnicos, Energia e Mineração.

2° – Agricultura e Meio Ambiente.

3° – Assuntos Laborais, Emprego, Seguridade Social, Saúde, Desenvolvimento Humano e da Mulher.

4° – Tecnologia e Comunicações.

5° – Transporte e Infra-estrutura.

6° – Assuntos Aduaneiros, Tarifários, Financeiros e de Coordenação de Políticas Macroeconômicas, de Políticas Fiscais e Monetárias.

7° – Assuntos Comerciais, Defesa da Concorrência e Defesa do Consumidor.

8° – Assuntos Institucionais, Culturais e Educacionais e Direito da Integração.

9° – Segurança.

10. – Assuntos relacionados à Área de Livre Comércio das Américas - ALCA.

Assunção, de junho de 2001.

MERCOSUL/CPC/DISP. 6/2001

Información legislativa

VISTO o artigo 1° do Tratado de Assunção, que determina o compromisso dos Estados Partes de harmonizar suas legislações, nas áreas pertinentes, para lograr o fortalecimento do processo de integração;

O artigo 25 do Protocolo de Ouro Preto que confere à Comissão Parlamentar Conjunta a função de coadjuvar na harmonização das legislações, tal como requerido pelo avanço do processo de integração;

CONSIDERANDO:

A crescente busca, por parte das instituições públicas e privadas, pesquisadores e acadêmicos, e pelo público em geral, dos Estados Partes do Mercosul, por informações concernentes à legislação em vigor e aos projetos de lei em tramitação, assim como ao processo legislativo em cada um dos Estados membros;

A Comissão Parlamentar Conjunta

DISPÕE:

Artículo 1° – Até que os Poderes Legislativos dos países do Mercosul sejam interligados por uma rede informatizada, cada uma das Seções Nacionais da CPC realizará gestões junto ao setor competente do respectivo Parlamento, no sentido de que em cada um deles seja designado um funcionário que sirva de contato com os setores encarregados da pesquisa e documentação dos demais Parlamentos do Mercosul, possibilitando assim uma ágil troca

de informações legislativas e documentais entre aqueles Parlamentos.

Assunção, 21 de junho de 2001.

MERCOSUR/CPC/DISP. 7/2001

Rendición de cuentas de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente

Ejercicio enero-junio de 2001

VISTO el artículo 27 del Protocolo de Ouro Preto, el inciso *i)* del artículo 30 del Reglamento Interno de la CPC y las disposiciones 12/97 y 45/00.

Que en base a las normas anteriormente citadas, la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente debe presentar al final de cada semestre, la ejecución presupuestaria correspondiente al mismo.

Que en la disposición 45/2000 aprobada en Florianópolis el 15 de diciembre de 2000, se estableció que a partir de la misma la rendición de cuentas sería presentada por la Secretaría Permanente (SAPP), a consideración de las secciones nacionales, con una anticipación de treinta días previos a su aprobación por parte de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Que es voluntad de la Secretaría Permanente presentar su rendición de cuentas con la anticipación necesaria para que sea estudiada con la debida antelación por las secciones nacionales y esto no es posible de acuerdo a los plazos fijados en la disposición 45/2000.

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente envió con fecha 31 de mayo del corriente, a cada una de las secciones nacionales la rendición de cuentas para el período 1° de enero al 31 de mayo de 2001 y, junto a la misma envío también un documento informativo con el detalle de ingresos y egresos de la Secretaría Permanente desde el 12 de noviembre de 2000 al 31 de mayo de 2001 expresando con ello la voluntad del secretario permanente de informar en profundidad a las secciones nacionales sobre la administración de la Secretaría Permanente (SAPP).

CONSIDERANDO:

Que la Sección Nacional de Brasil expresó la necesidad de contar con un tiempo mayor para el análisis de los documentos presentados.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Que la aprobación de la rendición de cuentas del ejercicio enero-junio de 2001 presentada por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como anexo de la presente disposición pase a ser considerada en la XVIII Reunión Plenaria.

Art. 2° – Establecer como fechas de inicio y cierre de ejercicios presupuestales y de rendición de cuentas de la SAPP las siguientes:

Primer semestre: 1° de octubre al 31 de marzo de cada año.

Segundo semestre: 1° de abril al 30 de septiembre de cada año.

Art. 3° – Disposición transitoria. Establécese como única vez la extensión hasta el 30 de septiembre de 2001 del ejercicio correspondiente al primer semestre del corriente año a los fines de presentar por parte de la SAPP la rendición de cuentas enero-septiembre de 2001.

Asunción, 21 de junio de 2001.

FE DE ERRATAS

2. MERCOSUR/CPC/DISP. 7/2001

En el artículo 2° de esta disposición donde dice:

Primer semestre: 1° de octubre al 31 de marzo de cada año.

Segundo semestre: 1° de abril al 30 de septiembre de cada año.

Debió decir:

Primer semestre: 1° de abril al 30 de septiembre de cada año.

Segundo semestre: 1° de octubre al 31 de marzo de cada año.

Rendición presupuestaria enero-mayo de 2001

Rubro	Concepto	Partida otorgada	Enero 2001	Febrero 2001	Marzo 2001	Abril 2001	Mayo 2001	Saldo a mayo 2001
0.1	*Retribuciones básicas*							
0.1.1	Sueldo secretario permanente	20.400						
	Sobre recibos correspondientes		3.400	3.400	3.400	3.400	3.400	3.400
0.1.2	Sueldo subsecretario	16.320						
	Sobre recibos correspondientes		2.720	2.720	2.720	2.720	2.720	2.720
0.1.3	Sueldo asistente técnica	3.000						
	Sobre recibos correspondientes		500	500	500	500	500	500
0.1.4	Aguinaldo secretario permanente	1.700						1.700
0.1.5	Aguinaldo subsecretario	1.360						1.360
0.1.6	Aguinaldo asistente	250						250
2	*Suministros*	1.100						
	Tarjetas - Imprenta Boscana - Recibo 0372			57				
	Mosca Hnos. - Recibo 83943						34,19	
	Cartucho de impresora - Rec. fact. A22022 y 539360				130,27			
	Impresión Boletín semestral junio-diciembre 2000				650			
								128,54
3.5	*Viajes en misión de servicio*							
3.5.1	Pasajes	2.000						
	Sec. perm. R. Mesa Ejec. Florianópolis, dic. 2000				534			
	Subsec. R. Mesa Ejec. Florianópolis, dic. 2000				213			
	Sec. perm. Reunión PARCUM, R. de Jan., abril 2001					334		
	Subsec. - Reunión Parl. Andino, Quito, abril 2001					695		
	Sec. Julia Troche - Reunión Secr. Uy, mayo 2001						489	-265
3.5.2	Viáticos	3.000						
	Sec. perm. - M. Ejec. Florianópolis, dic. 2000				425			
	Subsec. - M. Ejec. Florianópolis, dic. 2000				425			
	Sec. perm. - Reunión PARCUM, R. de Jan., abril 2001					763		
	Subsec. - R. Parlamento Andino, Quito, abril 2001					700		
	Hotel sec. Oscar Casal - Reunión Sec. Uy, mayo 2001						32	
	Almuerzo sec. seccs. nacs. 25/5, facturas 1394 y 69226						39	
								616
3.8	Comunicaciones	800						800
6	*Beneficios sociales*							
6.2.1	Seguro médico subsec.	720	120	120	120	120	120	120
6.3.1	Seguro médico asistente	600	100	100	100	100	100	100

Mercosur/CPC/Disposición 8/2001

Informe semestral de las actividades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP)

Enero-junio de 2001

VISTO el artículo 30 del Reglamento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta de Mercosur referente a las obligaciones de la SAPP, específicamente en su inciso *i)*; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) debe presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el semestre a efectos de que sea estudiado por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

La Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur

DISPONE:

Artículo 1° – Aprobar el Informe de Actividades presentado por la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, correspondiente al semestre enero-junio de 2001, que se incluye en el Anexo de la presente Disposición.

Asunción, 21 de junio de 2001.

Informe de actividades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP)

Enero-junio 2001

Montevideo, 10 de junio de 2001.

Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur

Secretario:
Juan Manuel Arraga

Asistente de secretario:
Santiago Martín Gallo

Asistente técnica académica:
Gabriela Basaistegui Artigas

Luis Piera 1992 - 1er piso – Edificio Mercosur
11.200 Montevideo
República Oriental del Uruguay

Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur

Responsabilidades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente

Artículo 30 del Reglamento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

1. Llevará el archivo oficial de la CPCM.

2. Realizará la publicación y difusión de las normas de la CPCM.

3. Realizará, en coordinación con los Estados Parte, las traducciones oficiales en los idiomas español y portugués de todos los documentos emanados de la CPC y editará el Boletín Oficial con una periodicidad de seis meses.

4. Mantendrá informado a las secciones nacionales de las normas de integración que cada uno de los Estados incorpore a sus respectivas legislaciones.

5. Implementará la coordinación necesaria, para el análisis que la CPC, hará de los temas prioritarios que le solicite el Consejo del Mercado Común y otros órganos e instituciones.

6. Desempeñará las tareas que le sean encomendadas por la CPC, la mesa ejecutiva y la presidencia *pro tempore*.

7. Elaborará su proyecto de presupuesto, el que someterá a aprobación de la mesa ejecutiva.

8. Presentará semestralmente a la mesa ejecutiva, su rendición de cuentas, así como un informe de sus actividades que serán elevadas al plenario.

Presentación del informe

Además de cumplir con las responsabilidades que le competen a esta secretaría, surgidas del Reglamento de la CPCM, podemos decir que en este período, se han plasmado, varios logros. Entre otros: la intensificación del diálogo con la SAM, a través de reuniones personales y grupales con su director, señor Santiago González Cravino, logrando la aceptación de varios requerimientos de la secretaría (ejemplo: oficinas para convenio con U.E.; conexión a la red y a la base de datos; etcétera). Intensificación del diálogo con los Parlamentos y las secciones nacionales (ejemplo: reunión de secretarios en la SAPP con buenos resultados que ya en estas jornadas comienzan a visualizarse, también la casi normalización de los aportes de las secciones nacionales de los Parlamentos a través de la buena gestión de sus secretarios). Buena relación con los Parlamentos regionales, donde se fortalecen los vínculos y se intercambian apoyos importantes para el proceso de integración.

Importante apoyo del Parlamento del Uruguay, a través del presidente de la Cámara de Representantes, diputado Gustavo Penades, quien programó distintos tipos de apoyo para la SAPP, para el correr del año.

En el presente informe, estamos dando cumplimiento al inciso *i)*, del artículo 30 del Reglamento Interno de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Es así, que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente, a través de la presidencia *pro tempore* (Paraguay), eleva al plenario el informe de actividades correspondiente al semestre enero-junio de 2001 para su consideración.

Juan Manuel Arraga.
Secretario permanente.

Agradecemos la colaboración del señor asistente Santiago Gallo, principalmente en su trabajo relacionado con las reuniones con Parlamento Andino, Parlatino y Parlacen.

Queremos también destacar fundamentalmente el trabajo realizado por la asistente técnica Gabriela Basaisteguy, quien aporta en forma permanente sus conocimientos en la materia que resultan en el buen fin de los trabajos en la SAPP.

INDICE

- Acuerdo sede.
- Ejecución del presupuesto de la SAPP.
- Boletín oficial de la CPCM.
- Reunión de secretarios de las secciones nacionales en la sede de la SAPP para evaluar el desarrollo de la RIIL/OEA.
- Unión Europea.
- Respuestas del Consejo Mercado Común a las recomendaciones de la CPC – Disposición 11/98.
- Solicitud para la designación de miembros de las subcomisiones, grupos de trabajo y grupos de expertos.
- Cumplimiento del mandato a la SAPP establecido en el Acta de Florianópolis.
- Estructuras políticas provinciales, estatales y municipales – Disposición 28/2000.
- Entidades fiscalizadoras del Mercosur – Disposición 32/2000.
- Conexión a la red de la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM). Acceso a los documentos de la SAM.
- Conmemoración de los 10 años del Tratado de Asunción.
- Información sobre internalización de normas.
- Entrega a las secciones nacionales del Boletín Oficial Nº 15 de la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM).
- Archivo de los documentos originales.
- Procedimiento de fe de erratas.
- Foro internacional sobre el rol de las Organizaciones Regionales y Multilaterales en Promoción y Defensa de la Democracia.
- I Encuentro entre la mesa ejecutiva de la CPCM y el directorio del Parlamento Latinoamericano.
- I Reunión entre la CPC y el Parlamento Centroamericano.
- I Encuentro entre la mesa ejecutiva de la CPCM y el directorio del Parlamento Andino.
- Reunión del PARCUM.
- Visita a la sede de la Secretaría Permanente del presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, diputado Gustavo Penadés.
- Visita a la sede de la Secretaría Permanente de los legisladores de la sección nacional de Uruguay, diputado Gabriel País y diputado Pablo Mieres.
- Reunión con el presidente de la CPC de Uruguay, el embajador de la Federación Rusa en el Uruguay Yan A. Burliay, y el presidente de la CPCM de Uruguay, diputado Washington Abdala, en el edificio Mercosur.

1. *Acuerdo Sede*

En la XVI Reunión Plenaria –9 de noviembre de 2000, Porto Alegre– se aprobó la disposición 29/2000 que establece en su artículo 1º: "Que la sección uruguaya de la CPC realice las gestiones frente al Gobierno uruguayo para que en ocasión de la XI Reunión de Mesa Ejecutiva de la CPC en Florianópolis, los cuatro presidentes de la CPC puedan reunirse con el ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay a fin de reiterarle la solicitud de la CPC sobre la celebración de un Acuerdo Sede para el funcionamiento de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP)".

En cumplimiento de esta disposición la SAPP dirigió una nota al ministro Opertti –SAPP 180/2000, 8 de diciembre de 2000– a efectos de solicitarle la posibilidad de recibir a los presidentes de las cuatro Secciones Nacionales en el marco de la Reunión del Consejo de Ministros del Mercosur, Florianópolis, 15 de diciembre. A la misma se adjuntó la mencionada disposición 29/2000.

En respuesta a esta solicitud el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó que el señor ministro recibiría a los presidentes de la CPC en Florianópolis.

Dicho encuentro se concretó el día 15 de diciembre de 2000. Se reunieron con el ministro Opertti el diputado Carlos Raimundi, Argentina; el diputado Julio Redecker, Brasil; el senador José Félix Fernández Estigarribia, Paraguay; y el senador Danilo Astori, Uruguay.

En tal ocasión el ministro Opertti manifestó la total disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores a efectos de conceder el status jurídico a la Secretaría Permanente de la CPC, e informó que el trámite en cuanto a la extensión de las prerrogativas de la SAM a la SAPP, se encontraba a estudio de técnicos del Ministerio de Relaciones y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el mes de febrero del corriente, el secretario permanente se entrevistó con el ministro Opertti quien le manifestó que estimaba que el trámite en Uruguay estaría concluido en el mes de julio.

En el mes de marzo y abril del corriente nos fue informado que el Acuerdo fue estudiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctora Berta Feder, y por el Ministerio de Economía y Finanzas, doctora Stefanel. La doctora Stefanel informó al secretario permanente, a fines del mes de abril que el acuerdo había superado la etapa de instrumentación técnica y que sería elevado nuevamente al Ministe-

rio de Relaciones Exteriores para la redacción final del decreto de aprobación.

Asimismo, el día 31 de mayo, el embajador Elbio Roselli (director de Integración y Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores), informó al secretario permanente que el Acuerdo ya estaba en sus manos y que estimaba que la firma del decreto final de aprobación sería para fines del mes de junio o principios de julio.

Así lo informó también al presidente de la CPC de Uruguay, diputado Washington Abdala.

2. *Ejecución del presupuesto de la Secretaría Administrativa*

En cumplimiento de la disposición 21/2000 se envió mensualmente a la presidencia *pro tempore*, copia de las obligaciones contraídas por la SAPP, según lo establece el artículo 2° de la mencionada disposición.

Con fecha 31 de mayo fue enviada (vía *courrier*) a cada una de las secciones nacionales, la ejecución presupuestaría del semestre enero-junio del corriente, dando cumplimiento de este modo, al artículo 1° de la disposición 45/2000 aprobada en Florianópolis el 15 de diciembre de 2000, que establece que "...a partir de la próxima rendición de cuentas, la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente, presentará la misma con una anticipación de treinta días previos a su consideración".

También se incluyó, junto a este documento, un "Detalle de ingresos y egresos de la Secretaría Permanente, del 12 de noviembre de 2000 –fecha en que asumió el nuevo secretario– al 31 de mayo de 2001".

3. *Boletín Oficial de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur*

En la presente reunión plenaria se distribuye el boletín correspondiente al semestre junio-diciembre de 2000 conteniendo las disposiciones, recomendaciones y declaraciones aprobadas por la CPC en la XV Reunión Plenaria, en Santa Fe, 27 y 28 de junio de 2000; X Reunión (Extraordinaria) de la Mesa Ejecutiva, en San Pablo, el 23 de agosto de 2000; XVI Reunión Plenaria, Porto Alegre, 9 de noviembre de 2000; y en la XI Reunión de Mesa Ejecutiva, Florianópolis, 15 de diciembre de 2000.

Cabe destacar que en virtud del convenio firmado en el año 1999 con la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, dicha institución colaboró haciéndose cargo de la impresión del mencionado boletín.

4. *Reunión de secretarios de las secciones nacionales en la sede de la Secretaría Administrativa para evaluar el desarrollo de la RIIL/OEA*

A efectos de evaluar la situación del Convenio OEA - CPC para la implementación de la RIIL, el secretario permanente, y el director de la CPC de Paraguay, licenciado Edgar Lugo, mantuvieron una reunión en Washington con el señor Rubén Perina, de la OEA, en la cual acordaron que las secciones nacionales, a través de la Secretaría Permanente (SAPP) plantearían a la OEA sus requerimientos y necesidades en torno al tema de la RIIL.

Con posterioridad, y a efectos de dar respuesta lo acordado, la Secretaría Permanente remitió un proyecto de nota a ser enviada a la OEA, por la SAPP, recogiendo las opiniones de todas las secciones nacionales en relación al tema. En este momento surgió la inquietud de la realización de una reunión de todos los secretarios de las secciones nacionales para una evaluación profunda sobre el estado actual de la RIIL.

La organización de esta reunión estuvo a cargo de la Secretaría Permanente y se realizó en Montevideo, los días 24 y 25 de mayo de 2001, con la presencia de los secretarios de todas las secciones nacionales. (Anexo acta de la reunión.)

Lo tratado en la misma y las conclusiones a las que se arribó fueron recogidas en el acta elaborada por la Secretaría Permanente. El original del acta fue incorporado a los archivos de la SAPP y se distribuyó copia a cada una de las secciones nacionales.

5. *Unión Europea*

El día 25 de mayo de 2001 tuvo lugar la reunión del codirector del Proyecto de la Unión Europea con los delegados de la Unión Europea, en el edificio Mercosur. Participaron de la misma los secretarios de las secciones nacionales de la CPC.

El informe de lo tratado en dicha reunión será presentado por el codirector Mercosur del proyecto, señor Alex Cofone.

6. *Respuestas del Consejo Mercado Común a las recomendaciones de la CPC – Disposición 11/98*

En cumplimiento de la disposición CPC 11/98 fue enviada a las secciones nacionales, vía correo electrónico, el anexo VI del acta de la XIX Reunión del Consejo Mercado Común que tuvo lugar en Florianópolis el 15 de diciembre de 2000.

En la misma están contenidas las respuestas que el Consejo del Mercado Común dio a las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, emanadas de las reuniones de Santa Fe y Porto Alegre.

7. *Designación de miembros de las subcomisiones, grupos de trabajo y grupos de expertos*

En cumplimiento de las disposiciones: 27/2000: Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC; 39/2000: Creación del Grupo de Trabajo Parlamentario referente a la gestión integrada de recursos hídricos del Mercosur; 40/2000: Grupo Arroz; 42/2000: Integración del Sector Azucarero; la Secretaría Permanente envió a las secciones nacionales por la cual solicitó que se le comunicara el nombra-

miento de los legisladores designados para integrar dichos grupos de trabajo.

También se realizó la recopilación de todas las disposiciones aprobadas por la CPC en las que se crean grupos de trabajo o subcomisiones, y se envió dicho documento a las secciones nacionales a efectos de que pudieran contar con esta información y constatar los nombramientos faltantes para la integración de los mismos.

8. *Cumplimiento del mandato a la SAPP establecido en el Acta de Florianópolis*

En el Acta de la Reunión de Mesa Ejecutiva de Florianápolis se "dispuso que la SAPP insista a las secciones nacionales con miras a la implementación de la disposición 27/2000 sobre la designación de un Grupo de Redacción y Ordenamiento del Reglamento de la CPC y de la disposición 38/2000 para la constitución de un grupo de trabajo sobre el Proyecto Hidrovía".

En cumplimiento de la misma se envió la nota SAPP 28/2001 a todas las secciones nacionales.

9. *Estructuras políticas provinciales, estatales y municipales - Disposición 28/2000 y 36/2000*

A efectos de apoyar el cumplimiento de estas disposiciones por parte de las secciones nacionales, la Secretaría Permanente envió las notas SAPP 22/2001, 23/2001, 24/2001 y 25/2001 a cada sección nacional solicitando atención en el cumplimiento de estas disposiciones.

10. *Entidades fiscalizadoras del Mercosur - Disposición 32/2000*

A efectos de colaborar con el cumplimiento de esta disposición, la Secretaría Permanente envió la nota SAPP 26/2001 a la sección nacional de Uruguay recordando que se encuentra pendiente el cumplimiento de la misma.

11. *Conexión a la red de la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM). Acceso a los documentos de la SAM*

En el mes de marzo se concretó la conexión de la SAPP a la red de la SAM lo que significó un logro importante que posibilitó a la SAPP el acceso a Internet a toda hora y facilitó la comunicación de la SAPP vía correo electrónico.

La Secretaría Permanente había solicitado en reiteradas ocasiones la posibilidad de acceder a las Actas de los Grupos de Trabajo del GMC a efectos de brindar a las secciones nacionales información sobre el tratamiento de las distintas temáticas en los foros de negociación.

Esta necesidad de información por parte de las secciones nacionales y los parlamentarios, se puso de manifiesto en la reunión de secretarios el día 24 de mayo de 2001, en la que se acordó que los secretarios presentarían en la reunión plenaria a realizarse en Asunción un proyecto de disposición solicitando al CMC autorice y facilite a la CPC, el acceso a las actas y documentos, resultado del trabajo de los Subgrupos del Grupo Mercado Común.

12. *Conmemoración de los 10 años del Tratado de Asunción*

El 26 de marzo del corriente al cumplirse 10 años del Tratado de Asunción, se realizó un acto de conmemoración en el edificio Mercosur al que fueron invitados representantes de las secciones nacionales de la CPC y la Secretaría Permanente. Se hicieron presentes los legisladores de la sección uruguaya de la CPC y el presidente de la Cámara de Representantes, diputado Gustavo Penadés, quienes agradecieron el apoyo brindado por la SAM a la Secretaría Permanente de la CPC y solicitaron se continúe apoyando con la infraestructura de la SAM, la labor de la SAPP.

13. *Información sobre internalización de normas*

La Secretaría Permanente solicitó a la SAM una actualización del documento "Estado de internalización de normas que requieren de aprobación parlamentaria" y lo entregó a las secciones nacionales en ocasión de la reunión de secretarios que se realizó en Montevideo.

14. *Entrega a las secciones nacionales del Boletín Oficial 15 de la SAM*

La Secretaría Permanente entregó a cada sección nacional, en la persona de sus secretarios, el Boletín Oficial del Mercosur, publicado por la Secretaría Administrativa del Mercosur-SAM. En la misma ocasión se entregó un ejemplar de la edición especial del mismo, que se realizó por los 10 años del Mercosur.

15. *Archivo de los documentos originales*

Documentos originales de la reunión de mesa ejecutiva, Florianópolis, 15 de diciembre de 2000. Se enviaron por valija diplomática, en el mes de diciembre, al señor secretario de la representación argentina a efectos de que el presidente de dicha sección nacional pudiera terminar de firmar los documentos pendientes de su firma. En el mes de enero, la representación de la Argentina envió los documentos a la SAPP y los mismos fueron incorporados al archivo junto a los demás documentos originales.

Documentos originales de la XVI Reunión Plenaria, Porto Alegre, 9 de noviembre de 2000. Los documentos originales emanados de esta reunión quedaron en la representación de Brasil ya que era necesario completar la firma de los mismos. Fueron entregados a la Secretaría Permanente por el señor Santiago Gallo según surge del recibo que fue extendido en dicha ocasión. En ese momento se dejó constancia de la falta de la fojas correspondientes a las REC. 20/2000 - Admisión temporaria y *draw back.*

16. *Procedimiento de fe de erratas*

A solicitud de la Sección Argentina de la CPC se presenta en la presente reunión un documento de trabajo conteniendo todas las normas que regulan el procedimiento de fe de erratas para los documentos producidos por la Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM).

Pensamos que los mismos podrían ser de utilidad a efectos de definir y aprobar un procedimiento de fe de erratas para que la SAPP pueda corregir los errores en que se incurra en la elaboración de las actas y sus anexos durante las reuniones plenarias y de mesa ejecutiva.

17. *"Foro Internacional sobre el rol de las organizaciones regionales y multilaterales en promoción y defensa de la democracia"*

El secretario permanente participó del mencionado foro, que se realizó en el mes de enero de 2001 en la ciudad de Washington, Estados Unidos.

Esta participación contó con el visto bueno del presidente Pro Témpore senador Angel Burró, quien se manifestó muy conforme con la presencia del secretario permanente.

En dicha ocasión lo acompaño el señor Edgar Lugo, en representación por la presidencia *pro tempore*.

Para la participación en este foro se contó con el apoyo económico de la Cámara de Diputados de Uruguay quien financió los gastos de esta misión del secretario permanente.

En esta ocasión, el secretario permanente realizó en la OEA (UPD) una exposición de 15 minutos aproximadamente, además de presentar un documento con la recopilación de todas las normas referentes a la promoción y defensa de la democracia, que se han aprobado desde la creación de la CPCM.

18. *I Encuentro entre la mesa ejecutiva de la CPCM y el directorio del Parlamento Latinoamericano*

Fueron realizadas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado con el Parlamento Latinoamericano en el sentido de promover una reunión entre la mesa ejecutiva de la CPCM y la mesa directiva del Parlamento Latinoamericano.

Para tanto la Secretaría Administrativa junto con la Presidencia del Parlamento Latinoamericano será la encargada de organizar la reunión que será realizada en el segundo semestre del presente año en la cuidad de San Pablo, sede del Parlamento Latinoamericano, conforme propuesta presentada por la Presidencia del Parlatino.

19. *I Reunión entre la CPC y el Parlamento Centroamericano*

Fueron realizados los contactos necesarios para la realización en el segundo semestre de una reunión entre la mesa ejecutiva de la CPCM y la mesa directiva del Parlamento Centroamericano a ser realizada en la ciudad de Guatemala.

Miembros del Parlamento Centroamericano participaron de una reunión en el mes de mayo con la mesa ejecutiva de la CPCM de la Argentina en una reunión coordenada por esta Secretaría Administrativa con el apoyo de la Sección Argentina.

Se anexa la nota enviada por la presidencia *pro tempore* al presidente de Parlamento Centroamericano y la declaración firmada por la CPCM, el Parlamento Andino y el Parlamento Centroamericano en ocasión de la reunión de presidentes de parlamentos regionales realizada en la ciudad de Quito.

20. *I Encuentro entre la mesa ejecutiva de la CPCM y el directorio del Parlamento Andino*

El Parlamento Andino, como órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, invitó a la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur y a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente para participar del foro de presidentes de los congresos andinos y de los parlamentos subregionales, que se realizó en la ciudad de Quito los días 24 y 25 de abril de 2001.

En dicha ocasión asistió por la secretaría permanente el señor Santiago Gallo.

El objetivo de la reunión fue la formalización de los canales de comunicación entre los Parlamentos subregionales (Parlamento Andino, Parlamento Centroamericano y CPCM), en un espacio dirigido al intercambio de experiencias, la reflexión y el análisis permanente sobre la marcha del proceso de integración.

Participaron del foro los presidentes de los congresos de los países de la Subregión Andina, los presidentes de los Parlamentos subregionales, como actores directos de los procesos de integración, la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Andino, la Unidad para la Democracia de la Organización de los Estados Americanos.

El foro comenzó el día 24 de abril, con una reunión preparatoria de los presidentes de los congresos andinos, para el análisis y aprobación del proyecto de reglamento de la estructura y funcionamiento del foro de presidentes de los congresos andinos.

El día 25 de abril se realizaron conferencias magistrales de los presidentes de los congresos de la Subregión Andina y del representante de la PPT de la CPCM, senador José Félix Estigarribia y de la Diputada Julia Mena, vicepresidenta del Parlamento Centroamericano.

Los objetivos propuestos por el foro fueron:

–Establecer mecanismos de enlace entre los congresos nacionales del área Andina y los Parlamentos subregionales.

–Promover una mayor vinculación, cooperación y coordinación de estrategias legislativas y de po-

líticas públicas para el tratamiento de los temas de la agenda regional y al afianzamiento del Poder Legislativo en la profundización de la democracia, la participación ciudadana y la gobernabilidad, como principio del desarrollo de la integración.

Fue firmada una declaración entre los Parlamentos regionales, participantes en el foro (anexo I) por la cual los mismos declaran:

–Que es altamente beneficioso para ambos procesos de integración el intercambio y debate parlamentario dejando cada vez más claro los beneficios que el sistema democrático provoca para los pueblos que representa,

–Que es intención de los parlamentarios de los órganos regionales seguir manteniendo relaciones semestrales con el objetivo de fortalecer la profundización de los procesos de integración regional, y

–El interés de los Parlamentos regionales en estimular los vínculos con el Parlamento Centroamericano, invitándolo a participar de las reuniones sucesivas con el propósito de incorporarlo a los debates fortalecedores de la participación parlamentaria en los procesos de integración regional.

También fue refrendado el Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Andino y la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (anexo 2), documento firmado por el subsecretario el día 15 de noviembre de 2000 en la ciudad de Bogotá, DF, Colombia.

21. *Reunión del Parlamento Cultural del Mercosur*

Los días 22 al 24 de abril del corriente se realizó en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) la reunión de PARCUM, donde asistieron representaciones de legisladores de los cuatro países miembros y también de Bolivia y Chile. Además estuvieron presentes por la presidencia *pro tempore* la señora secretaria Julia Troche, por la SAPP el señor Juan Manuel Arraga. La Secretaría fue llevada por el secretario del PARCUM, señor Juan Carlos Damico.

Es de destacar la excelente labor desarrollada por la secretaría de la CPCM (Sección Brasil) principalmente en las personas de Humberto Lycurse (funcionario administrativo) y Devora Bytia (asesora).

A continuación transcribimos el documento emanado de esa reunión, a partir del cual la sección nacional de Brasil se disponía a confeccionar los proyectos de disposiciones correspondientes:

ANEXO AL PROYECTO INTEGRACION CULTURAL POR MEDIO DE LA RADIO Y DE LA TELEVISION

Actividades inmediatas para el inicio de la ejecución del proyecto:

1. Proponer la creación de un banco de programas de radio que traten de la cultura de los países miembros del Mercosur y de los países asociados a ser disponibilizados en las páginas de Internet de las casas legislativas de los referidos países.

2. Proponer las emisoras públicas de radio y de televisión, inclusive las emisoras universitarias, la elaboración y vinculación de los programas radiofónicos sobre cultura de los países miembros del Mercosur y de los países asociados.

3. Hacer las gestiones para la celebración de convenios con organismos internacionales, universidades y ONG para la elaboración de programas radiofónicos que traten de la cultura de los países miembros del Mercosur y de los países asociados.

4. Proponer a las emisoras de radio y de televisión de los Parlamentos de los países miembros del Mercosur y de los países asociados a la creación y vinculación de los programas que traten de la cultura de los referidos países.

22. *Visita a la sede de la Secretaría Permanente del presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, diputado Gustavo Penadés*

Visitó la sede de la SAPP, el presidente de la Cámara de Representantes del Uruguay, diputado Gustavo Penadés. En dicha ocasión manifestó su deseo de colaborar con las necesidades de la Secretaría Permanente y su interés en establecer una conexión informática directa entre ésta y el Parlamento Uruguayo.

25. *Visita a la sede de la Secretaría Permanente de los legisladores de la sección nacional de Uruguay, diputado Gabriel País y diputado Pablo Mieres*

Visitaron la sede de la SAPP los legisladores de la sección nacional del Uruguay, diputado Gabriel País y diputado Pablo Mieres. En dicha ocasión el secretario permanente les manifestó la total disposición de esta Secretaría a colaborar con las secciones nacionales de la CPC.

26. *Reunión con el presidente de la CPC de Uruguay, el embajador de la Federación Rusa en el Uruguay Yan A. Burliay, y el presidente de la CPCM de Uruguay, diputado Washington Abdala, en el edificio Mercosur*

En el mes de mayo de 2001 tuvo lugar en el edificio Mercosur, una reunión entre el embajador de la Federación Rusa en el Uruguay, Yan A. Burliay, el presidente de la CPC de Uruguay, Washington Abdala, el director de la SAM, y el secretario permanente de la CPC.

En dicha ocasión el embajador ruso manifestó que hace unos cinco años se viene trabajando sobre la idea de promover el encuentro entra la Organización de Cooperación del Mar Negro y el Mercosur.

Se manifestó en dicha ocasión que para fomentar los vínculos económicos y políticos entre Rusia y Mercosur, sería conveniente emprender a mediano plazo los siguientes pasos:

1. Estudiar la posibilidad de crear un mecanismo de consultas políticas.

2. Analizar la posibilidad de firmar un convenio de cooperación entre la Secretaría Administrativa

del Mercosur y el Ministerio de Desarrollo Económico de Rusia.

3. Estudiar la posibilidad de firmar un acuerdo de cooperación científica entre Rusia y Mercosur.

4. Comenzar la preparación del convenio sobre la cooperación en la esfera de la educación (becas, etcétera).

5. Analizar la posibilidad de promover cooperación en la esfera cultural y deportiva entre Rusia y Mercosur.

Se anexa a este documento el boletín informativo de la embajada de la Federación de Rusia que sobre el encuentro del ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, Ïgor Ivanov, con los jefes de las misiones diplomáticas de los países latinoamericanos miembros del Mercosur.

27. *Colaboración en la elaboración de la agenda de visitas a la Federación Rusa para la mesa ejecutiva de la CPCM*

Fueron realizadas las gestiones de contacto y acompañamiento para la ejecución de la misión de la mesa ejecutiva de la Comisión Parlamentaria Conjunta a la Federación Rusa por invitación enviada por la Duma Rusa a la presidencia *pro tempore*.

Las mismas fueron realizadas en coordinación con la PPT en el sentido de proporcionar el apoyo necesario para la coordinación de las acciones junto a la embajada de la Federación Rusa en Buenos Aires.

La misión será realizada entre los días 23 y 29 de junio del presente año a las ciudades de Moscú y San Petersburgo con la participación de parlamentarios de los cuatro países en la primera misión parlamentaria de la CPCM a la Federación Rusa.

INDICE DE ANEXOS

1. Material de apoyo para el II Foro de Presidentes de los Congresos Andinos y los Parlamentos subregionales.

2. Informe del señor Santiago Gallo para el diputado Mario Escurra cuando asistió en nombre de la presidencia *pro tempore* a la Reunión Interparlamentaria entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Latinoamericano. Propuesta para el fortalecimiento del diálogo político entre la CPCM y el Parlamento Europeo.

3. Boletín informativo de la embajada de la Federación de Rusia.

4. Declaración entre los Parlamentos regionales.

5. Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Andino y la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

6. Acta de la reunión de secretarios de las secciones nacionales en la sede de la Secretaría Administrativa (SAPP).

MERCOSUR/CPC/DIS. 9/2001

Presupuesto de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP). Semestre julio-diciembre de 2001

VISTO el artículo 27 del protocolo de Ouro Preto, el inciso *h)* del artículo 30 del reglamento interno y la disposición 12/97 de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) debe elaborar semestralmente un proyecto de presupuesto a efectos de ser analizado por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

Que es necesario que la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur apruebe el presupuesto que atienda a los gastos atinentes al normal desarrollo de las actividades de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente.

Que la Secretaría Administrativa Permanente ha elevado un proyecto de presupuesto para el segundo semestre del año 2001, y que el mismo ha sido enviado a las secciones nacionales el 31 de mayo del corriente año, a efectos de que las mismas pudieran estudiarlo con la debida antelación.

La Comision Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Aprobar el proyecto de presupuesto del ejercicio julio-diciembre de 2001, para la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente que figura como anexo de la presente disposición, a condición de que el Grupo Técnico del Reglamento estudie su adecuación a los fondos asignados a la Secretaría Permanente por la disposición 12/97.

Asunción, 21 de junio de 2001.

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARLAMENTARIA PERMANENTE
PARA EL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE DE 2001

Rubro	Descripción	u$s/Rubro	Total
0.1	**Retribuciones Básicas**		**44.330**
0.1.1	Secretario permanente	20.400	
0.1.2	Asistente de secretario	16.320	
0.1.3	Asistente técnica	4.200	
0.1.4	Sueldo Anual Complementario. Secretario permanente	1.700	
0.1.5	Sueldo Anual Complementario. Asistente del secretario	1.360	
0.1.6	Sueldo Anual Complementario. Asistente técnica	350	
2	**Suministros**		**900**
2.1.8 - 2.3	Consumo general e insumos	300	
2.3.1	Impresión del boletín semestral	650	
3.5	**Viajes en misión de servicio**		**4.700**
3.5.1	Pasajes	2.500	
3.5.2	Viáticos	2.200	
6	**Beneficios sociales**		**1.320**
6.2.1	Seguro médico asistente del secretario	720	
6.3.1	Seguro médico asistente técnica	600	
		Total	**51.250**

DESGLOSE DE RUBROS MENSUAL O SEMESTRALMENTE

Rubro	Descripción	u$s/Mes	u$s/Semestre
0.1	**Retribuciones básicas**		
0.1.1	Secretario permanente	3.400	
0.1.2	Asistente de secretario	2.720	
0.1.3	Asistente técnica	700	
0.1.4	Sueldo Anual Complementario. Secretario permanente	1.700	
0.1.5	Sueldo Anual Complementario. Asistente del secretario	1.360	
0.1.6	Sueldo Anual Complementario. Asistente técnica	350	
2	**Suministros**		
2.1.8 - 2.3	Consumo general e insumos	50	
2.3.1	Impresión del boletín semestral		650
3.5	**Viajes en misión de servicio**		
3.5.1	Pasajes		2.500
3.5.2	Viáticos		2.200
3.8	Comunicaciones		400
6	**Beneficios sociales**		
6.2.1	Seguro médico asistente del secretario	120	
6.3.1	Seguro médico asistente técnica	100	

MERCOSUR/CPC/DIS. 10/2001

Remisión de recomendaciones al CMC

VISTO la disposición 11/98 por la cual se "solicita a la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) que informe por escrito a la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, antes de cada cumbre respecto del estado de las recomendaciones elevadas por la misma al Consejo Mercado Común y al Grupo Mercado Común".

El especial interés de los parlamentarios en las respuestas que el Consejo Mercado Común brinda a las recomendaciones emanadas de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario implementar un procedimiento a efectos de asegurar que las recomendaciones emandadas de la CPC lleguen al Consejo Mercado Común para que éste pueda dar respuesta a las mismas.

Que la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP) es el órgano de apoyo operativo de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur.

La Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur

DISPONE:

Artículo 1° – Encomendar a la presidencia *pro tempore* que por intermedio de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente, remita al Consejo Mercado Común (CMC) luego de cada reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, por intermedio del coordinador del Grupo Mercado Común, las recomendaciones aprobadas por esta comisión.

Art. 2° – Que la Secretaría Permanente informe a las secciones nacionales previo a cada reunión de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, sobre las respuestas que el Consejo Mercado Común ha dado a las recomendaciones de la CPC.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/DISP. 11/2001

Promoción conjunta de empresas del Mercosur a terceros mercados

VISTO que la resolución 91/2000 del GMC, y en función que los del Mercosur habían planteado la necesidad de trabajar como bloque con identidad propia, es oportuno que el Mercosur dé señales claras al mundo, de cuál es su camino a seguir, más allá de los avances en las negociaciones que se tenga con otros bloques.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de construir una imagen como bloque consolidado, nos lleva a definir pautas cada vez más precisas de nuestro propósito: el crecimiento y desarrollo de nuestros pueblos en forma mancomunada.

Que ante la insistencia de empresarios de distintos países que han manifestado la conveniencia de que sus gobiernos implementen medidas tendientes a que sus países individualmente, u organismos regionales a los que pertenezcan los mismos con relación al Mercosur, incluyan la facilitación de acceso a mercados, promoción de inversión, desarrollo de cooperación entre pymes, con el objetivo de apoyar proyectos de infraestructura, fomentando el comercio destinado a aumentar la eficiencia de los negocios entre los dos bloques.

Que es fundamental la presencia del bloque bajo la bandera Mercosur y para fomentar este emprendimiento, el poder político será quien apoye esta gestión a los efectos de garantizar que éste es el rumbo del cual la sociedad mercosureña en su conjunto trabaja para una misma meta.

Por ello,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Acompañar con presencia política institucional desde la CPC, a los organismos nacionales de promoción de comercio exterior de cada país miembro para la promoción conjunta de empresas de Mercosur a terceros mercados.

Art. 2° – Velar como voceros de los distintos sectores productivos de la sociedad, el cumplimiento de las acciones que se lleven adelante para lograr el propósito mencionado.

Art. 3° – Dicha promoción deberá servir para enaltecer los productos más representativos de la región.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSURI/CPC/DISP. 12/2001

Integración cultural del Mercosur. Banco de programas de radio

CONSIDERANDO:

Que la integración cultural de los países miembros del Mercosur y de los países asociados es imprescindible para la formación de una conciencia comunitaria en la población de los países de la región.

Que es necesario, por lo tanto, aumentar el grado de conocimiento recíproco de las culturas propias de los países de la región, valorizando la diversidad y la pluralidad nacionales.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Efectuar las gestiones necesarias para la creación de un banco de datos de programas de radio que aborden la cultura de los países miembros del PARCUM/Mercosur y de los países asociados a ser puestos a disposición en las páginas de Internet de las casas legislativas de los refe-

ridos países para que sean PARCUM/Mercosur por las emisoras radiales de la región.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/DISP. 13/2001

Integración cultural del Mercosur por medio de la radio y la televisión

VISTO el Protocolo de Integración Cultural del Mercosur, suscrito en 1996, establece en su artículo XV que "cada Estado Parte favorecerá, en su territorio, a través de los medios de comunicación a su alcance, la promoción y la divulgación de las manifestaciones culturales del Mercosur", y

CONSIDERANDO

Que a través del Protocolo de Intenciones, firmado por los ministros de Educación de los países del Mercosur el 13 de diciembre de 1991, los Estados miembros se comprometen a trabajar para la formación de una conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, buscando comprometer en dicho proceso a la propia sociedad civil, sin la cual los objetivos de la integración estarían seriamente comprometidos.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Proponer a las emisoras de radio y televisión de los países miembros del Mercosur y de los países asociados la elaboración de programas que aborden la cultura de los países de la región.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/DISP. 14/2001

Mensaje televisivo de combate a la violencia contra la mujer

VISTO que todos los países miembros del Mercosur y sus países asociados ratificaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que los valores de igualdad y universalidad están presentes en las constituciones de todos los países miembros del Mercosur, así como en las constituciones de los países asociados al bloque regional.

Que persisten las desigualdades de género históricamente construidas que dan lugar a relaciones desiguales de poder en estas sociedades y en todo el mundo.

Que la violencia contra la mujer es un flagelo que aún persiste en los más diversos países del mundo

La Comisión Parlamentaria Conjunta

DISPONE:

Artículo 1° – Presentar un mensaje televisivo, en las lenguas española, portuguesa y guaraní, a ser difundido en todos los países miembros y asociados al Mercosur el próximo día 25 de noviembre, reconocido como Día Internacional de Combate a la Violencia contra la Mujer.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUL/CPC/REC. 1/2001

Assembléia Parlamentar a ser composta por representantes do Parlamento Europeu e da Comissão Parlamentar Conjunta do Mercosul

CONSIDERANDO:

A reunião bilateral realizada entre o Mercosul e a União Européia no contexto do Comitê de Negociações Bi-regionais União Européia-Mercosul, em Bruxelas, em 19 a 22 de março de 2001, objetivando a conclusão de um Acordo de Associação Interregional entre os dois blocos;

VISTO:

As discussões que tiveram lugar sobre a estrutura institucional do futuro Acordo de Associação, que se basearam em propostas apresentadas pelas duas Partes;

VISTO:

Que naquela ocasioão, a União Européia e o Mercosul decidiram realizar uma quinta rodada de negociações no âmbito do Comitê de Negociações Biregionais na cidade de Montevidéu, em julho de 2001;

CONSIDERANDO:

Que no âmbito da estrutura institucional proposta pelo Mercosul figura um "diálogo parlamentar" (artigo 6), consistindo de representantes do Parlamento Europeu e da Comissão Parlamentar Conjunta; e que na proposta da União Européia figura um "Comitê Parlamentar da Associação", composto por membros do Parlamento Europeu e da Comissão Parlamentar Conjunta;

CONSIDERANDO:

A inegável importância da participação parlamentar nos processos regionais e interregionais, dada a imperiosa necessidade de se democratizar, legitimar, e conferir transparência aos processos decisórios nas relações internacionais.

A Comissão Parlamentar Conjunta

RECOMENDA:

Artículo 1° – Que o Mercosul proponha, para integrar a estrutura institucional da Associação Interregional União Européia - Mercosul, a constituição de uma Assembléia Parlamentar, a ser composta por representantes do Parlamento Europeu e da Comissão Parlamentar Conjunta do Mercosul.

Art. 2° – A Assembléia Parlamentar será competente para acompanhar a implementação do Acordo de Associação Interregional União Européia Mercosul.

Art. 3° – A Assembléia Parlamentar poderá solicitar a outros órgãos da estrutura institucional da Associação toda a informação que julgar necessária com respeito à implementação do Acordo de Associação Interregional União Européia - Mercosul, podendo, de igual modo, encaminhar recomendações ao órgão competente.

Assunção, 21 de junho de 2001.

MERCOSUR/CPC/REC. 2/2001

Tribunal Arbitral de Carácter Permanente

VISTO: el crecimiento comercial que se ha experimentado entre los cuatro países signatarios del Tratado de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de solución de controversias carece de un órgano específico permanente.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – La necesidad de crear el tribunal arbitral o (cámara arbitral) de carácter permanente, que entienda en las controversias generadas o que se generen entre los Estados o Estados y particulares.

Art. 2° – Se adjunta a la presente recomendación el documento que Uruguay presentara en Florianópolis el 6 de diciembre de 2000 (Proyecto de bases para una propuesta integral de solución de controversias en el Mercosur, Poder Ejecutivo del Uruguay, y el anexo a la disposición 10/2000 aprobada en Santa Fe, República Argentina.

Asunción, 21 de junio de 2001.

PROYECTO DE BASES PARA UNA PROPUESTA INTEGRAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR PRESENTADO POR URUGUAY

De acuerdo con la decisión 25/2000 del Consejo del Mercosur y en el marco de una propuesta integral sobre el punto de referencia, la delegación del Uruguay hace del conocimiento del Grupo Mercado, sin perjuicio de su posterior sometimiento al Consejo, el proyecto de bases que se exponen en el presente documento de trabajo.

Atendiendo al expresado carácter del proyecto de bases, éstas se enuncian de modo sintético, acompañadas de su respectivo fundamento, y sin perjuicio del desarrollo que pudiere corresponder a cada una de ellas, así como de otras previsiones complementarias.

Primera: Créase el Tribunal Arbitral (o Cámara Arbitral) del Mercosur.

Fundamento: El sistema de solución de controversias carece hoy día de un órgano permanente específico, basándose en los arbitrajes ad hoc, metodología bajo la cual se han emitido ya tres laudos arbitrales desde la aplicación del Protocolo de Brasilia.

La creación de un Tribunal o Cámara Arbitral permanente pondría al Mercosur en sintonía con el crecimiento de la dimensión comercial, la que, de suyo, genera, real o potencialmente, controversias de variada índole, ya entre Estados, ora entre particulares y Estados.

Mi gobierno entiende que un tema de la significación del presente requiere una consideración por el máximo órgano institucional del Mercosur, sin perjuicio de que este mandate de la forma que estime oportuna y conveniente al cuerpo, órgano o grupo especializado de alto nivel, dotados de competencias y representación necesarias a ese efecto.

Ello, naturalmente, prestándole especial consideración a los acuciosos trabajos elaborados por el Grupo de Asuntos Institucionales ad hoc y los aportes del propio Grupo Mercado Común.

Adviértase, asimismo, la necesidad de fortalecer la estructura institucional del Mercosur; a este efecto, en diciembre de 1998 mi gobierno presentó la propuesta de creación de una secretaría técnica, necesaria a su juicio en el proceso de toma de decisiones del Mercosur.

Empero, sin perjuicio de considerar plenamente vigente dicha necesidad y de insistir en ello, estímase procedente a la luz de la precitada decisión 25/2000 avanzar en el ámbito de la solución de controversias el que revélase como uno de los aspectos que requiere ser revisado sin más dilación en una razonable interpretación de lo previsto por el artículo 44 del Protocolo de Ouro Preto.

Este documento –resulta obvio destacarlo–, no agota la instrumentación del órgano que se procura crear.

En ese proceso deberán participar todos los gobiernos.

A esa tarea respetuosamente los instamos.

Los tribunales arbitrales ad hoc deben constituirse en cada caso, con el consiguiente procedimiento de designación de sus integrantes.

Además del inevitable expendio de tiempo que tal designación implica, es obvio que a través de este mecanismo será difícil alcanzar una secuencia jurisprudencial creativa de una suerte de doctrina mercosureña.

Por lo tanto, a la inestabilidad del órgano se irá sumando, inexorablemente, la diversidad de criterios de los tribunales arbitrales ad hoc.

Aún reconociendo que desde un punto de vista técnico jurídico, sería discutible identificar el orden jurídico del Mercosur como un derecho comunita-

rio per se, resulta sin embargo evidente que la adopción en forma sostenida de ciertos criterios de interpretación y aplicación de la normativa Mercosur por parte de un tribunal o cámara permanente, adquirirá por fuerza propia un efecto orientador indudablemente útil a los fines de los Estados y de los agentes económicos.

La creación de un Tribunal Arbitral será un avance en el proceso institucional del Mercosur, hacia dentro de éste y hacia fuera, con relación a los Estados y agentes económicos de fuera de la región.

Segunda: El Tribunal Arbitral (o Cámara Abitral) del Mercosur sustituye a los tribunales arbitrales previstos en el artículo 8° y 32 (*in fine*), del Protocolo de Brasilia y deroga otra norma que refiere a ellos.

El texto proyectado se explica por sí mismo; sólo cabría agregar, a nuestro entender, que en el marco de la solución de controversias suscitadas en el Mercosur, el único sistema de solución de controversias, es el que se consagra en este cuerpo normativo.

Naturalmente, se mantiene –como se verá–, el mismo ámbito de aplicación del Protocolo de Brasilia (capítulo I, artículo 1°).

Tercera: Los laudos del Tribunal Arbitral (o Cámara Arbitral) serán inapelables, obligatorios para los Estados partes en la controversia a partir de la recepción de la respectiva notificación y tendrán respecto de ellos fuerza de cosa juzgada.

Esta norma reproduce en lo pertinente, lo previsto en el artículo 21, orden 1, del Protocolo de Brasilia.

Consagra la estabilidad del laudo y confirma la naturaleza jurisdiccional del acto conclusivo del arbitraje.

Cuarta: El Tribunal Arbitral (o Cámara Arbitral) será competente para resolver las controversias que surjan entre los Estados parte sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción y en el Protocolo de Ouro Preto, así como de los acuerdos celebrados en el marco de estos instrumentos, decisiones del Consejo del Mercado Común y de la Comisión de Comercio y de las resoluciones del Grupo Mercado Común, serán sometidos a los procedimientos de solución establecidos en el presente Protocolo.

Fundamento: Se mantiene el ámbito de aplicación previsto en el Protocolo de Brasilia (capítulo I, artículo 1°), ajustándose el texto en lo pertinente.

Quinta: Será igualmente competente para conocer y absolver las consultas que los Estados y los particulares le sometan a consideración en caso de que la consulta sea efectuada con carácter de vinculante u obligatoria por vía del acuerdo expreso de las partes consultantes, la respuesta del Tribunal (o Cámara) Arbitral tendrá el mismo efecto y fuerza obligatoria del laudo arbitral (tercera).

Fundamento: La posibilidad de efectuar consultas –vinculantes o no– constituye un mecanismo nuevo, que abre mayores posibilidades a los eventuales contendientes y al hacerlo, puede llegar a evitar la promoción de ciertas contiendas.

Es igualmente claro que la naturaleza preventiva de la consulta contribuirá a crear un clima de observancia de la normativa mercosureña. Dotará, de suyo, una mayor estabilidad al arbitraje en tanto éste, en el caso de ser precedido de una consulta, dará a las partes mayor certeza acerca de sus derechos y obligaciones.

En cualquier caso, cuando las Partes se sometan al arbitraje en instancia de conflicto o controversia, el acervo derivado de las consultas proveerá a los laudos de un contenido y estabilidad sustancial y procesal acordó al objetivo perseguido por la decisión 25/2000.

Sexta: El Tribunal Arbitral (o Cámara Arbitral), podrá solicitar (por mayoría de sus miembros), el dictamen de expertos, cuando fuere necesario, tanto en instancia de consulta vinculante como de laudo arbitral.

Los expertos serán seleccionados conforme a lo previsto por el artículo 4°, orden 2, del Protocolo de Brasilia.

Suprímese la intervención del Grupo Mercado Común en el procedimiento de solución de controversias.

Fundamento: La cooperación de expertos constituye un elemento de tecnificación de la actuación arbitral; empero, ello no tiene por qué ser preceptivo sino quedar al juicio de quien tiene la responsabilidad de adoptar la decisión, sea para evacuar consultas, sea para laudar la controversia.

La supresión de la intervención del Grupo Mercado no sólo se compadece con el criterio de la abreviación procesal –siempre bienvenido–, sino que guarda esencial consonancia con el hecho de que siendo facultativo en el Protocolo de Brasilia –artículo 4°–, ha de entenderse que nunca fue considerado imprescindible a los efectos de una ajustada toma de decisión en el proceso arbitral.

Séptima: Los Estados parte del Mercosur se comprometen a someter sus controversias al Tribunal Arbitral (o Cámara) cuando ellas se encuentren dentro de lo previsto por la base cuarta.

Los tribunales nacionales carecen de competencia para conocer de tales controversias, salvo en cuanto pudiere corresponder a la ejecución de laudo.

Los precedente es sin perjuicio de las normas de jurisdicción internacional tanto nacionales como internacionales, así como del arbitraje internacional de carácter privado, aplicables a las controversias entre particulares; empero, los particulares no podrán recurrir a los tribunales nacionales para dirimir las controversias definidas en la base cuarta.

Fundamento: Esta norma procura fortalecer el sistema de solución de controversias al interior del Mercosur, no reconociéndoles competencia para laudar o sentenciar sobre ellas, con la sola reserva

de la instancia de ejecución del laudo como efecto de la cosa juzgada.

El presente sistema de solución de controversias no introduce modificaciones en las soluciones del derecho internacional privado en materia de jurisdicción competente y ley aplicable, reconociéndose así a la materia mercosureña la especificidad propia de un organismo de integración.

No obstante, ello apareja, también, reservarle a los particulares a litigar o contender entre sí, en el espacio mercosureño fuera del ámbito de aplicación de este Protocolo y por tanto no someter sus controversias al Tribunal o Cámara Arbitral que aquí se crea.

Octava: La estructura y funcionamiento del Tribunal (o Cámara) Arbitral se regulan por las siguientes normas:

Fundamento: En el entendido de promover mediante este proyecto de bases un intercambio a nivel del consejo que reconozca al tema su intrínseco significado institucional, no se considera oportuno avanzar en este punto más allá de su pura mención.

Novena: El presente Protocolo no deroga las disposiciones del anexo al Protocolo de Ouro Preto, salvo en cuando dicho instrumento se remite a las normas de procedimiento del capítulo IV del Protocolo de Brasilia, el que resulta modificado por estas normas.

Las reclamaciones ante la Comisión de Comercio, si bien no se han revelado de gran eficacia práctica, podrían mantenerse en vigor si así se estimare conveniente.

Naturalmente, en tal caso, las referencias del precitado anexo han de entenderse referidas al Tribunal o Cámara Abitral, en lo pertinente.

Montevideo, 6 de diciembre de 2000.

Anexo a la disposición 10/2000

II

Modificación del Protocolo de Ouro Preto - Nuevas herramientas legales para el Mercosur

VISTO:

Las disposiciones del Tratado de Asunción, del Protocolo de Outo Preto y las actas de la CPCM

CONSIDERANDO:

Quienes tienen hoy la decisión política de continuar con el avance del proceso de integración, y están dispuestos a relanzar el Mercosur e invitar a Chile, Venezuela, y otros países hermanos del hemisferio a integrarlo, deben contar en nosotros con las herramientas legales para impulsarlo, pensarlo y conformado, en un entramado jurídico que signifique la columna vertebral de un derecho comunitario propiamente dicho.

El Mercado Común del Sur no ha trascendido todavía el esquema fundamentalmente economicista que lo marcó en su origen.

Para nosotros, el Mercosur es mucho más que un proceso de integración económica en agraz. Es un proyecto de integración política a largo plazo, que ya habían soñado nuestros próceres latinoamericanos: San Martín, Bolívar, Artigas, Monteagudo, Alberdi, por señalar sólo a alguno de ellos (conf. Miguel Angel Ekmekdjian, *Hacia la República Latinoamericana,* Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1991, página 7).

Para llegar a esto se ha hecho mucho, pero resta mucho aún por hacer y es necesario hacerlo sin volver a incurrir en los errores del pasado (verbigracia la ALALC, que no tuvo en cuenta tales errores).

Es esencial tomar como modelo a la Unión Europea, cuyos logros están a la vista.

Para que el proceso de integración avance, es necesario enfocar el aspecto jurídico institucional de la cuestión: debe crearse un verdadero organismo supranacional, capaz de generar derecho comunitario, con órganos propios que resuelvan las controversias que se planteen, sin necesidad de acudir a las cumbres de jefes de Estado para solucionar cada crisis que se presente, lo que implica un desgaste político innecesario que deteriora el funcionamiento del sistema.

La consolidación del derecho comunitario sobrevendrá cuando para la vigencia de las decisiones tomadas por los órganos del Mercosur no se necesite el exequátur de los países miembros, como se exige en la actualidad.

Los artículos 38 y 40 del Protocolo de Ouro Preto describen el engorroso procedimiento que deben adoptar los Estados partes, para que las decisiones adoptadas por los órganos mercosureños tengan aplicabilidad en cada uno de los mismos.

Los Estados partes, deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas mercosureñas, las que entrarán en vigencia a los 30 días de la fecha de una comunicación.

El derecho comunitario al que aspiramos no debe requerir el consentimiento expreso de cada Estado para la aplicabilidad de cada decisión, lo que no sólo enlentece su marcha, sino que la dificulta grandemente.

Por esto es imprescindible ir pergeñando los tres poderes del Estado, en la organización regional; aprovechando la experiencia recogida por la Unión Europea: crear un Poder Legislativo, que sería el Congreso del Mercosur [1]; otorgar al Consejo y al Grupo Mercado Común, las atribuciones propias de los órganos ejecutivos y, fundamentalmente, crear un verdadero Tribunal de Justicia para la aplicación del derecho comunitario.

La creación de un congreso mercosureño a la vez que implicaría la democratización del sistema, prepararía el terreno para la futura ciudadanía latinoa-

[1] Evitamos llamarlo Parlamento, porque ninguno de los países que integran el Mercosur tiene un gobierno parlamentario, sino que son todos presidencialistas.

mericana, teniendo en cuenta que los legisladores llamados a integrar el congreso serían elegidos por el voto directo de los ciudadanos de los 4 países, sin la interferencia de sus gobiernos.

Un tribunal constituido ad hoc ha sido nuestro primer paso.

Los instrumentos jurídicos hasta ahora diseñados resultan insuficientes.

Hoy, el actual Tribunal Arbitral, creado por el Protocolo de Brasilia y ratificado por el Protocolo de Ouro Preto (artículo 43 de éste último) ha demostrado su ineficacia para resolver los inevitables conflictos que se presentan en la vida de la comunidad supranacional.

En efecto, desde su creación en 1991, hasta la actualidad sólo ha dictado tres laudos. Teniendo en cuenta la cantidad y la magnitud de los conflictos, problemas de asimetrías, interpretación, etcétera, que se han suscitado en un proceso de integración como el nuestro, y que sólo tres fueron resueltos por medio del Tribunal, demuestra a las claras la ineptitud del sistema.

A ello se agrega la circunstancia de que, siendo un tribunal ad hoc, no es capaz de ir generando una jurisprudencia integradora, que en el caso de Europa, ha sido la argamasa que cimentó el edificio de lo que es hoy la Unión Europea, como lo reconoce unánimemente la doctrina argentina y extranjera (Miguel Angel Ekmekdjian, *Introducción al Derecho Comunitario Latinoamericano,* Ediciones Depalma, 2ª edición, Buenos Aires, 1996 y Guy Isaac, *Manual de Derecho Comunitario General*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1985).

El clima de tensiones generado en los últimos tiempos en nuestras relaciones con los Estados partes, no puede ni debe continuar por la misma senda.

Los conflictos que se presentan en la vida de la comunidad, actualmente deben ser resueltos a nivel político, por los ministros e –incluso– por los jefes de Estado, con el consiguiente desgaste que ello significa y, consecuentemente, con el peligro de deterioro del sistema regional.

Es por ello que, aprovechando la feliz experiencia de la Unión Europea, con el Tribunal de Justicia de la Comunidad, se hace necesario crear un procedimiento justo, sencillo y rápido, para resolver las controversias que se presenten con motivo de la aplicación de las normas comunitarias.

Respecto a las constituciones de los países miembros, cabe señalar que la de la República Oriental del Uruguay de 1967 establece en su artículo 6°, 2ª parte, que "La República procurará la integración social y económica con los Estados latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común, de sus productos y materias primas".

A su vez, el artículo 4° de la Constitución del Brasil de 1988 expresa: "La República Federativa del Brasil buscará la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América latina, aprobando la formación de una comunidad latinoamericana de naciones".

La Constitución del Paraguay alude genéricamente al proceso de integración latinoamericano (artículos 9° y 103).

Y finalmente, la de nuestro país, en el artículo 75, inciso 24 autoriza al Congreso a aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia (es decir, el derecho comunitario propiamente dicho) tienen jerarquía superior a las leyes.

Vivimos en un tiempo histórico crucial. Debemos legislar para el mediano y largo plazo, no sólo para la coyuntura. El desafío de atrevernos a pergeñar e implementar el futuro institucional regional nos convertirá en los estadistas que deseamos y debemos ser.

Pensamos, sinceramente, que si se recogen en un tratado las ideas que se incluyen en el presente proyecto, se dará un gran paso adelante en el ineludible proceso de la integración latinoamericana.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – A los gobiernos de los Estados Parte del Mercosur, gestionar el perfeccionamiento de su estructura jurídica, mediante la modificación del Protocolo de Ouro Preto, conforme a las siguientes pautas:

a) Creación de un Congreso del Mercosur, elegido por sufragio universal, obligatorio y secreto de todos los ciudadanos de los Estados parte, e integrado por una cantidad de legisladores por cada uno de éstos, en la proporción que oportunamente se establecerá;

b) Dicho Congreso tendrá facultades colegislativas en las materias que son propias del Mercado Común del Sur, conforme a lo que resulta del Tratado de Asunción y sus instrumentos complementarios;

c) Derogación de los artículos 22 a 27 del Protocolo de Ouro Preto;

d) El Consejo Mercado Común, será el órgano colegislador, junto con el Congreso del Mercado Común, requiriéndose la conformidad de ambos organismos para sancionar las normas jurídicas que integrarán el derecho comunitario derivado;

e) Las normas jurídicas mencionadas en el inciso anterior no necesitarán el exequátur de los gobiernos de los Estados partes, teniendo aplicabilidad inmediata y directa desde su publicación en el órgano oficial del Mercosur. A tal efecto, se derogará el artículo 40 del Protocolo de Brasilia, y se modificará el artículo 38 del mismo, para adecuarlo a esta disposición;

f) Se creará un Tribunal de Justicia permanente, similar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que reemplazará al Tribunal Arbitral creado por el Protocolo de Brasilia;

g) Dicho tribunal ejercerá el "control de constitucionalidad" de las normas comunitarias, uniformará la interpretación de éstas y resolverá los conflictos entre los Estados miembros; entre éstos y los particulares; entre los particulares entre sí; entre los particulares, los Estados miembros y los órganos comunitarios y entre éstos entre sí;

h) El procedimiento ante el Tribunal será sencillo y rápido. El Tribunal tendrá una sede fija, sin perjuicio de que sus actos procesales puedan ser cumplidos por magistrados del mismo, en cualquier punto del territorio de los Estados miembros, sin necesidad de exhortos. Tendrán, asimismo, el auxilio de la fuerza pública, en cualquier lugar en que la necesiten;

i) Se avanzará en la creación de una ciudadanía del Mercosur, para todos los ciudadanos de los estados miembros que implique el otorgamiento de derechos políticos a aquellos, en las materias concernientes al Mercosur;

j) Se preverá la creación de un organismo integrado por legisladores del Congreso regional y dependiente de éste, que comience a revisar los derechos internos de los Estados miembros, a fin de uniformar el derecho administrativo de los mismos y proponga el Congreso regional la creación de mecanismos especiales para evitar los efectos perniciosos de las asimetrías que aún subsisten en la comunidad;

k) Se creará también un Defensor del Pueblo, dependiente del Congreso del Mercosur, que tendrá a su cargo la defensa de los derechos humanos de los habitantes de los Estados parte, pudiendo realizar investigaciones, sin necesidad de autorización previa, en el territorio de cualquiera de dichos Estados.

MERCOSUR /CPC /REC. 3/2001

Medicina transfusional

VISTO la norma Mercosur/GMC/Res. 42/2000 de Reglamento Técnico Mercosur de Medicina Transfusional

CONSIDERANDO:

Que la norma Mercosur/GMC/Res. 42/2000, puede ser optimizada para garantizar las libertades individuales, no afectar la dignidad de las personas, ni producir cualquier efecto de marginación, estigmatización, degradación y humillación como así tampoco incursionar en el ámbito de privacidad.

Que se deben tomar en cuenta que existen factores de protección que disminuyen en forma significativa el riesgo de infección (por ejemplo: el uso de preservativo).

Que en países miembros se observa a la fecha un descenso sostenido de la proporción de enfermos cuyo factor de riesgo son las relaciones sexuales de hombres con hombres; mientras que hay un aumento constante y sostenido de la proporción de enfermos que adquirieron la infección mediante las relaciones heterosexuales, lo que se evidencia en el número creciente de mujeres infectadas.

Que la transfusión de sangre o sus derivados es un acto terapéutico, donde debe primar por sobre todo la seguridad de receptor, del dador y de las personas intervinientes en el proceso; lo que no debe implicar un menoscabo en la dignidad de ninguna persona.

Que las pruebas serológicas, por sí solas, no garantizan la seguridad de la sangre a transfundir debido a la existencia del período ventana, por lo tanto deben complementarse con la autoexclusión responsable pre o posdonación y un interrogatorio llevado a cabo por personal capacitado que posibilite brindar la información necesaria para poder hacerlo.

Que para asegurar una "transfusión segura" deben cumplirse los siguientes pasos:

1. Una indicación médica pertinente.
2. Información predonación al donante.
3. Interrogatorio dirigido al donante por personal capacitado.
4. Posibilidad de autoexclusión responsable pre y posdonación.
5. Pruebas serológicas de la sangre donada.

Por ello,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA

Artículo 1° – La revisión de la normativa Mercosur/GMC/Res. 42/2000 de Reglamento Técnico Mercosur de Medicina Transfusional, en los puntos B.1.2.6.3. - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida), B.1.2.7.3 en lo referido a la inhablitación de donantes por un año y B. 1.3.1 - Autoexclusión.

Art. 2° – Definir dentro del texto del punto B.1.2.6.3 de la resolución 42/2000 las situaciones de riesgo a saber:

– Relaciones sexuales sin protección adecuada.
– Compartir equipos de inyección.
– Realización de tatuajes u otra exposición no estéril a sangre u otro material de riesgo biológico.

Art. 3° – Redactar como texto del punto B. 1.2.7.3 el siguiente:

Situación de riesgo:

Serán inhabilitados como donantes de sangre y componentes en forma permanente:

Las personas con evidencias clínicas y de laboratorio de infección por HIV. Las personas que pa-

dezcan enfermedades infecciosas transmisibles por transfusión.

Personas que hayan donado la única unidad de sangre o componente sanguíneo transfundida a un paciente que desarrolló evidencia clínica o de laboratorio de hepatitis asociada a transfusión o infección con HIV, HTLV I y II o cualquier otra infección transmisible por transfusión de sangre y que no recibió ningún otro componente o derivado sanguíneo capaz de transmitir estas infecciones y no tuvo ninguna otra causa probable de infección.

Serán inhabilitados por un año como donantes de sangre y componentes, los candidatos que dentro de los doce meses precedentes:

"Hombres y/o mujeres que luego de consultados por el especialista:

– Hayan manifestado haber estado en una situación de riesgo al haber mantenido relaciones sexuales sin protección adecuada con alguna persona que no sea su pareja estable: (se entiende por relación sexual protegida aquella, en cualquiera de sus variantes, en la que se utilice preservativos femenino y/o masculino en forma correcta) o si considera que su pareja estable pudo haber estado en una situación de riesgo en los últimos 365 días.

– Haber recibido transfusiones de sangre en los últimos 365 días.

– Personas que se hayan realizado tatuajes u otra exposición no estéril a sangre u otro material de riesgo biológico.

Art. 4° – Incluir como primer párrafo del punto 1.3.1 el siguiente:

"El interrogatorio dirigido al donante debe ser realizado por personal capacitado quien le brindará la información necesaria que le posibilite la autoexclusión responsable pre y posdonación."

Asunción, 21 de junio de 2001.

ANTECEDENTES

MERCOSUR/GMC/RES. 42/2000

Reglamento Técnico Mercosur de Medicina Transfusional

XXXVIII GMC - Buenos Aires, 28/VI/2000

Puntos de la resolución a revisar

B.1.2.6.3. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (sida)

Se debe interrogar a todos los donantes acerca de situaciones y conductas de riesgo para el sida, debiéndose rechazar a quienes estuvieron expuestos a los mismos. El interrogatorio al donante debe incluir preguntas vinculadas a los síntomas y signos del sida, complejo relacionado al sida y sarcoma de Kaposi.

B.1.2.7.3. Situación de riesgo

Serán inhabilitados como donantes de sangre y componentes en forma permanente:

– Las personas con evidencias clínicas y de laboratorio de infección por HIV.

– Las personas que padezcan enfermedades infecciosas transmisibles por transfusión.

– Personas que hayan donado la única unidad de sangre o componente sanguíneo transfundida a un paciente que desarrolló evidencia clínica o de laboratorio de hepatitis asociada a transfusión o infección con HIV, HTLV I y II o cualquier otra infección transmisible por transfusión de sangre y que no recibió ningún otro componente o derivado sanguíneo capaz de transmitir estas infecciones y no tuvo ninguna otra causa probable de infección.

Serán inhabilitados por un año como donantes de sangre y componentes, los candidatos que dentro de los 12 meses precedentes:

– Hombres y/o mujeres que hayan tenido sexo a cambio de drogas o dinero y las personas que han tenido sexo con ellos.

– Hombres y/o mujeres con múltiples parejas sexuales.

– Hombres que hayan tenido relaciones sexuales con otros hombres y las parejas sexuales de ellos.

– Personas que hayan tenido relaciones sexuales con alguien con una prueba positiva para HIV, hepatitis B, hepatitis C u otra infección transmisible por sangre.

– Personas que hayan estado detenidas en una institución carcelaria o policial.

– Personas que se hayan realizado tatuajes u otra exposición no estéril a sangre u otro material de riesgo biológico.

– Personas que sean parejas sexuales de hemodializados y de pacientes con historia de transfusión sanguínea.

B.1.3.1. Autoexclusión

Se debe brindar a cada donante la oportunidad de indicar confidencialmente que la unidad colectada puede ser inadecuada para transfusión.

MERCOSUR/CPC/REC. 4/2001

Santuarios naturales del Mercosur

VISTO:

El otorgamiento de la UNESCO en 1984 declarando al Parque Nacional Iguazú patrimonio de la humanidad.

El otorgamiento de la UNESCO en 1999 declarando a la península Valdés patrimonio de la humanidad.

La decisión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO en marzo de 1999 incluyendo al Parque Nacional Iguazú de Brasil, en la lista de sitios en peligro.

CONSIDERANDO:

Que en el mundo hay 107 lugares declarados patrimonio natural de la humanidad y 380 de rango patrimonio cultural y 19 con ambas denominaciones.

Que el Parque Nacional Iguazú es un área natural con una de las caídas de agua más bellas y espectaculares del planeta.

Que se encuentra en medio de una selva subtropical gravemente amenazada y de altísima biodiversidad.

Que la península Valdés está en el extremo nordeste de la provincia del Chubut con una extensión de 360.000 hectáreas.

Que en esta extensión de meseta, salinas y ambientes costeros con playas de acantilado, arena y canto rodado, conviven especies únicas en el mundo, siendo el atractivo principal nuestra ballena franca austral (ballena mercosureña).

Que cualquier impacto ocasionado en cualquier lugar de ellos afecta inevitablemente la totalidad de estas áreas naturales.

Que poseen para los países de la región, un valor estratégico tanto en lo ambiental como en lo turístico.

Que resulta impostergable la elaboración de legislaciones compartidas y de políticas de Estado consensuadas en el Mercosur en pos de la defensa de nuestros patrimonios naturales.

Por ello,

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – Al Consejo Mercado Común (CMC) por intermedio de las reuniones especializadas de medio ambiente y turismo, se otorguen la categoría de "Santuario Natural del Mercosur" al Parque Nacional Iguazú y a la península Valdés.

Art. 2° – Que la categoría de Santuario Natural del Mercosur implique la adopción de políticas de preservación ambiental que tiendan a lograr la óptima conservación de estas áreas.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/REC. 5/2001

Prohibición del uso de bifenilos policlorados (PCBs)

VISTO:

Que la ONU ha señalado a los PCBs como una de las sustancias químicas que deben ser eliminadas prioritariamente.

Que ya han sido prohibidas en otros países.

Que estas sustancias han sido detectadas en transformadores de baja y media tensión en la Argentina.

CONSIDERANDO:

Que los bifenilos policlorados son sustancias tóxicas persistentes, que se acumulan en los organismos y que se transportan a grandes distancias.

Que la OMS ha comprobado que son cancerígenos.

Que existen evidencias científicas sobre el daño que producen estas sustancias al ambiente global, incluyendo los humanos, la vida silvestre y ecosistemas enteros alrededor del mundo.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – Al Consejo Mercado Común (CMC) propicie la reducción gradual y prohibición de los bifenilos policlorados en los Estados miembros del Mercosur.

Asunción, 21 de junio de 2001.

MERCOSUR/CPC/REC. 6/2001

Profundización macroeconómica

VISTO:

– El Tratado de Asunción.

– Protocolo de Ouro Preto (artículo 8° inciso 2, 4);

– La declaración C/M/C 26/2000 - Relanzamiento del Mercosur.

– La declaración C/M/C 30/2000 - Coordinación macroeconómica.

– Acta 2/2000 - Anexo IV - Declaración presidencial sobre metas y mecanismos de convergencia macroeconómica (emitida en el marco de la XIX Reunión del CMC).

CONSIDERANDO:

Que la armonización de políticas macroeconómicas constituye una etapa fundamental en el proceso de construcción del Mercosur.

Que dicha coordinación de políticas es uno de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y la declaración 26/2000 de relanzamiento del Mercosur y de la declaración 30/2000 de coordinación macroeconómica.

Que la importancia de obtener una convergencia en cuestiones macroeconómicas fue explícitamente ratificada en la declaración presidencial de diciembre de 2000 en ocasión de la XIX Reunión del Consejo del Mercado Común en la ciudad de Florianópolis.

Que desde entonces poco es lo que se ha avanzado en el tema.

Que la región acarrea el peso de la falta de confianza y credibilidad internacional como consecuencia de interrogantes respecto de divergencias macroeconómicas entre los Estados partes.

Que, por lo tanto, es necesario implementar políticas a nivel regional que refuercen la confianza y la credibilidad internacional.

Que, asimismo, se requiere reforzar la confianza entre los Estados partes, para lo cual se debe dotar de la mayor seriedad a lo pactado en este aspecto tan importante para el buen desempeño de la integración comercial.

Que en innumerables ocasiones los presidentes de los países miembros del Mercosur han declarado la importancia de contar con este instrumento que resulta estratégico para la debida inserción de nuestros países al mundo globalizado.

Que así las cosas, Mercosur necesita acciones concretas y efectivas que señalen el fortalecimiento del mismo como bloque, y que, frente a los agentes económicos, demuestre el cauce que le otorgue credibilidad con pasos firmes, y reglas que marquen a los Estados miembros, pautas claras y concretas en el ámbito macroeconómico.

Que en el acta citada ut supra, el CMC vio con agrado el establecimiento de metas y mecanismos de convergencia macroeconómica, destacando la relevancia de la participación de los Estados asociados en ese ejercicio.

Que para que las metas acordadas sean cumplidas debe existir un alto grado de compromiso de los Estados partes y que para ello lo acordado debe ser vinculante desde el punto de vista legal.

Que para que dicho acuerdo de coordinación macroeconómica sea vinculante legalmente es necesario que sea adoptado como decisión del Consejo Mercado Común del Mercosur (CMC) y que sea enviado a los Congresos de los países miembros para su ratificación.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA:

Artículo 1° – Que el acuerdo de coordinación macroeconómica expresado en la Declaración Presidencial de Florianópolis y las metas cuantitativas de convergencia allí acordadas sean adoptadas como una decisión del Consejo Mercado Común del Mercosur (CMC) para luego ser refrendadas por los Congresos de cada Estado parte.

Art. 2° – Promover y convocar, a los fines del artículo anterior, a una reunión del CMC para el mes de septiembre del corriente año, que tenga como finalidad determinar una estrategia común en el plano macroeconómico y establecer las pautas y acciones necesarias para el perfeccionamiento del mencionado acuerdo.

Art. 3° – La reunión, objeto de la convocatoria mencionada en el artículo 2°, se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 4° – Entre tanto no se llegue a un acuerdo sobre políticas macroeconómicas, procurar la realización de consultas previas sobre las medidas económicas de impacto para la región que implemente cada país miembro.

Asunción, 21 de junio de 2001.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución conjunta del señor diputado Raimundi por el que se aprueban las declaraciones, recomendaciones y disposiciones adoptadas por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en su XVII Reunión Plenaria realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La XVII Reunión Plenaria de la Comisión se vio coronada por la participación de los señores legisladores en la Reunión Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur llevada a cabo en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, el día 22 de junio próximo pasado. En esta reunión los parlamentarios pudieron manifestar a los presidentes las conclusiones de los tres días de deliberaciones donde se arribaron a importantes puntos de consenso político/institucional. En primer término se consensuó la redacción de una recomendación al Consejo Mercado Común para la creación de un tribunal arbitral de carácter permanente en solución de controversias en el Mercosur. Este texto, al cual se anexan propuestas concretas tales como la presentada por la Sección Argentina en la XV Reunión Plenaria y que forma parte de los anexos aprobados por la disposición 10/2000, señala la voluntad de los parlamentarios de las cuatro secciones en ahondar y perfeccionar el actual esquema de solución de controversias comenzando a estudiar y discutir los mecanismos que finalmente lleven al Mercosur a implementar un sistema que optimice la eficacia en este tópico.

La reunión también fue propicia, y a propuesta de la delegación argentina, para iniciar la discusión y análisis sobre las competencias, misiones y funciones de la CPC y el rol de los parlamentarios en el proceso de integración. A tales efectos se propuso mejorar la comunicación entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, hecho éste que fue transmitido por la Sección Argentina a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en diferentes reuniones durante el mes de julio. Asimismo, se iniciaron contactos para que la Cancillería participe juntamente con la Sección Argentina de la CPC en el desarrollo y puesta en marcha de una base de datos de internalización de normas Mercosur. Esta sinergia de conocimientos y *know how*, seguramente redundará en un fortalecimiento de la vinculación institucional y garantizará el derecho a la información de los ciudadanos en cuanto a la normativa Mercosur incorporada a la legislación nacional.

Los legisladores también se manifestaron de acuerdo en profundizar los mecanismos de coordinación de políticas macroeconómicas a través de una decisión del CMC que necesite ratificación parlamentaria como una herramienta de legitimación que garantice derechos y obligaciones a cada uno de los Estados parte.

También la comisión se manifestó fuertemente en contra de la política de subsidios por parte de aquellos países que los utilizan especialmente en relación a la política agropecuaria.

En el actual estadio del proceso de integración se hace imperioso establecer políticas y definir acciones que tiendan a profundizar el Mercosur haciendo extensivo los beneficios de la integración no solo a los mercados sino también a las sociedades. El rol de los Congresos y de sus integrantes en esta *década del* nuevo milenio será determinante para que la percepción de pertenencia al proceso de integración por parte de las personas sea una realidad que les implique beneficios y bienestar. En esta perspectiva, que el Congreso Nacional ratifique lo actuado por la CPC es de interés e importancia para el proceso de integración del Mercosur.

Carlos A. Raimundi.

CLXXIII

REACTIVACION DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

(Orden del Día Nº 3.297)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein y otros por el que se expresa beneplácito por la iniciativa de los señores gobernadores del norte de impulsar la reactivación del ferrocarril General Belgrano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Hugo D. Toledo. – Raúl J. Solmoirago. – Alicia A. Castro. – Blanca A. Saade. – Gustavo E. Gutiérrez. – Marta Y. Palou. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – Pablo D. Fernández. – Luis A. Sebriano. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Elsa H. Correa. – Mario Das Neves. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – José L. Lanza. – Dámaso Larraburu. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Miguel R. Mukdise. – Norberto R. Nicotra. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Ricardo C. Quintela. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – José L. Saquer. – Humberto A. Volando. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la iniciativa de los gobernadores del norte de impulsar la reactivación del ferrocarril General Belgrano, a fin de que constituya una alternativa que conecte las regiones productivas con los puertos, bajando los costos.

Diego R. Gorvein. – Atlanto Honcheruk. – Luis A. Sebriano. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Economías y Desarrollo Regional, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

CLXXIV

INCENTIVOS AL COMERCIO EXTERIOR EN LO QUE SE REFIERE A LOS REINTEGROS A LAS EXPORTACIONES

(Orden del Día Nº 3.298)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía han considerado el proyecto del resolución del señor diputado Romá por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la realización de un análisis del esquema de incentivos al comercio exterior que aplica nuestro país, en lo relacionado con los reintegros a las exportaciones, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a mejorar las condi-

ciones de colocación de nuestra producción en los mercados externos, y que permitan lograr mayor nivel de efectividad de la política de aumento en la competitividad que se está desarrollando, en especial: realizar un exhaustivo análisis del esquema de incentivos al comercio exterior vigente, específicamente en lo que se refiere a los reintegros a las exportaciones; complementar las medidas del programa procompetitividad, con un eficaz programa de acciones promocionales en diversos mercados externos, con la activa participación de los sectores productivos; y realizar estudios de mercado que den sustento a las actividades de promoción comercial, y permitan seleccionar aquellos países en los que existan posibilidades ciertas para la colocación de nuestra producción.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Francisco A. García. – José L. Lanza. – María del Carmen Alarcón. – Julio C. Conca. – José L. Saquer. – Luis A. Trejo. – Jorge P. Busti. – Mario A. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Carlos A. Courel. – Mario Das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Lynch. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Federico R. Puerta. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romá, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Francisco A. García.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del programa de mejora de la competitividad de la economía argentina, el Poder Ejecutivo nacional aplicó una serie de medidas de política comercial y fiscal, tales como la instrumentación del factor de convergencia para la liquidación de las operaciones de comercio exterior y la disminución de aranceles, reintegros e impuestos.

Sin embargo, dado que las modificaciones implementadas tanto en los reintegros como en los aranceles se realizó de manera horizontal, se estima que en las mismas no se contempló la situación particular de cada sector productivo, por lo que se considera necesario que se lleve a cabo un profundo estudio del tema que permita complementar el diagnóstico de cada actividad.

Este estudio posibilitará conocer con cierta exactitud la incidencia efectiva del esquema promocional que se aplica actualmente a las exportaciones argentinas y cuáles son los eventuales ajustes que corresponde realizar, no sólo para lograr la mejora de la competitividad sino también para estar mejor preparados para la eventualidad en que las alícuotas que rigen actualmente puedan no ser justificadas en el marco de la OMC.

Asimismo, se considera que para lograr la efectividad de las medidas procompetitivas que está aplicando el Poder Ejecutivo nacional, se requiere que se lleve a cabo un adecuado programa de promoción comercial en los diversos mercados externos, para lo cual será necesario que se encaren estudios que se concentren en evaluar cuáles son los destinos que ofrecen mejores y mayores posibilidades para la inserción de nuestros productos.

Este programa necesariamente deberá ser realizado en forma coordinada con los sectores productivos involucrados, a efectos de definir una estrategia conjunta y de acciones proyectadas en el corto y mediano plazo que se traduzcan en la colocación de la producción argentina en los mercados que presenten mayor dinamismo a nivel internacional.

En atención a lo expuesto solicito a los señores diputados que acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

Rafael E. Romá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la realización, a través de los organismos competentes, de un exhaustivo análisis del esquema de incentivos al comercio exterior que aplica nuestro país, específicamente en lo que se refiere a los reintegros a las exportaciones, a efectos de lograr su adecuación a las nuevas condiciones impuestas por la implementación del factor de convergencia que se aplica para la liquidación de las operaciones de comercio exterior.

Asimismo, se considera que en el marco de la política de mejora de la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino que está llevando a cabo el gobierno nacional, tal estudio permitirá complementar los análisis sobre la situación en que se encuentra cada uno de los sectores industriales involucrados.

También se considera que con el propósito de lograr una adecuada efectividad de las medidas

implementadas, las mismas deberían ser complementadas con un eficaz programa de acciones promocionales en diversos mercados externos, con la activa participación de los sectores productivos.

Para dar sustento a estas actividades de promoción comercial se requiere que previamente se realicen los correspondientes estudios de mercado, a efectos de seleccionar aquellos que ofrecen posibilidades ciertas para la colocación de la producción nacional.

Rafael E. Romá.

CLXXV

DECISION 31/00 DEL CONSEJO DEL MERCADO COMUN

(Orden del Día Nº 3.000)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Trejo y la señora diputada Nofal por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga los mecanismos necesarios para dar cumplimiento con lo normado en la decisión 31/00 del Consejo del Mercado Común, en lo relacionado con los bienes producidos en áreas aduaneras de Manaus y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Alfredo Neme-Scheij. – José L. Lanza. – Ricardo H. Vázquez. – Luis A. Trejo. – Elsa H. Correa. – Julio C. Conca. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Alarcón. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Rodolfo A. Frigeri. – Edgardo R. Grosso. – Guillermo R. Jenefes. – Carlos R. Iparraguirre. – Arturo P. Lafalla. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge R. Matzkin. – María B. Nofal. – Alejandro A. Peyrou. – Federico R. Puerta. – Osvaldo H. Rial. – Carlos D. Snopek. – Jorge R. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente los mecanismos tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la decisión 31/00 del Consejo del Mercado Común, en los plazos acordados por el artículo 10 de la decisión CMC 69/00, en todo lo referente a los bienes producidos en las áreas aduaneras especiales de Manaus y Tierra del Fuego.

Luis A. Trejo. – María B. Nofal.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Trejo y de la señora diputada Nofal, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La decisión 69/00 del Consejo del Mercado Común prorrogó hasta el 30 de junio del corriente año el plazo establecido por la decisión CMC 31/00, para la confección del listado de productos que fabricados respectivamente en la zona franca de Manaus y el área aduanera especial de Tierra del Fuego, continuarán participando del intercambio comercial entre el Brasil y la Argentina en condiciones de intra- zona.

El régimen fueguino mantiene una particular relación con el Mercosur, proveniente de su condición de preexistencia al momento de firmarse el Tratado de Asunción –el 26 de marzo de 1991– lo que diera origen al mercado común entre los cuatro países fundadores

En su momento, la decisión 8 del Consejo del Mercado Común del 5 de agosto de 1994, tras establecer que se aplicará el arancel externo común a las mercaderías provenientes de zonas francas de cualquier tipo salvo decisión en contrario de los Estados partes, introduce el mecanismo excepcional en su artículo 6°, enunciando que "Las áreas aduaneras especiales existentes de Manaus y Tierra del Fuego, constituidas en razón de su particular situación geográfica, podrán funcionar bajo el régimen actual hasta el año 2013".

Ya en diciembre de 1994, el Acuerdo de Ouro Preto firmado entre los gobiernos del Brasil y la Argentina, avanzó en la definición de un marco específico para la relación Manaus-Tierra del Fuego en el comercio bilateral, ratificando la exención del arancel externo común para bienes originarios de ambas áreas, pero limitándolo hacia el futuro a una lista de productos que debía aprobarse antes del 31 de marzo de 1995.

Esta medida resultaba obvia en atención a la desproporción de tamaño entre el régimen de Manaus, con más de tres mil productos en fabricación y abier-

to aún hoy a la aprobación de nuevos proyectos, y nuestro enclave austral, con apenas un centenar de bienes resultantes de la operación de sesenta fábricas, y suspendido desde 1989 para nuevas radicaciones.

El citado listado nunca fue confeccionado, pero en los hechos se mantuvo el arancel cero para un intercambio que en sus comienzos se redujo a algunas partidas de bienes electrodomésticos exportados desde Tierra del Fuego para abastecer un pico de demanda surgida en Brasil en el año 1995.

Con el tiempo, los envíos fueguinos se fueron concentrando en equipamiento para automotores y unos pocos productos plásticos no sujetos a las profundas asimetrías impositivas que castigan la introducción de bienes industriales en el mercado brasileño.

Paralelamente, la Argentina recibió un aluvión de productos originarios de Manaus que, beneficiados por los mayores subsidios de los que gozan en aquella zona franca y la exención arancelaria acordada con nuestro país, expulsaron de nuestro mercado a sectores enteros de fabricantes nacionales, como en el caso de las motocicletas.

Juntamente con el relanzamiento del Mercosur, en junio del 2000, el Consejo del Mercado Común decidió, a través de la decisión 31/00, "instruir al Grupo Mercado Común a elaborar una propuesta para establecer disciplinas comunes relacionadas con la utilización de incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación".

Asimismo, estableció el 15 de diciembre de 2000 como fecha límite para que el Grupo Mercado Común elaborara normas específicas que contemplaran la regulación de la totalidad de los incentivos configurados por regímenes aduaneros especiales de importación aplicados por los Estados partes, incluidos aquellos utilizados en áreas aduaneras especiales, y la fijación de condiciones para la comercialización en el Mercosur de los productos de dichas áreas.

Los plazos y objetivos de la decisión 31/00 tampoco fueron cumplidos, lo que resulta inexplicable en conocimiento de las dificultades que acarrea continuar eludiendo la negociación.

Finalmente, la decisión CMC 69/00 firmada en Florianópolis en diciembre del 2000, brinda una nueva oportunidad al prorrogar hasta el 30 de junio del 2001, la fecha para cumplimentar lo previsto en la decisión 31/00.

Entendiendo que la confección del listado de productos que habrá de gozar en exclusividad del tratamiento acordado a los bienes originarios para el intercambio en condiciones de intrazona, resultará un mecanismo idóneo para la protección de la industria argentina de una competencia desleal, por la vía de la omisión, y una clara señal de aliento a la reconversión de la industria fueguina en caso de acordarse con éxito la inclusión de determinados bienes, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Luis A. Trejo. – María B. Nofal.

CLXXVI

FERIA DE LOS PAJAROS

(Orden del Día Nº 3.301)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la Feria de los Pájaros, la cual se realiza desde hace 60 años en el barrio de Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la realización de la Feria de los Pájaros, muestra que viene recreándose desde hace 60 años en el barrio de Pompeya, y que fue declarada de interés turístico por la Secretaría de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Feria de los Pájaros, constituida por 60 puestos, recibe cada domingo desde hace seis décadas compradores y curiosos.

Allí se encuentran a la venta gran cantidad de especies de aves junto con accesorios y alimentos.

No solamente se dedica esta feria a la avifauna, sino también a lo vinculado con peces y plantas.

Esta exposición nació entre un conjunto de aficionados a las aves que comenzaron a mostrar sus puestos.

Hay puestos de criadores de jilgueros, que aunque este pájaro actualmente no puede comercializarse, porque es un animal protegido, pero sí se hacen concursos de canto, que como se sabe, es un muy buen cantante, a tal punto, que se venden discos compactos con grabaciones de jilgueros y con estos discos se entrena a los pájaros para que aprendan sonidos.

Este emprendimiento de origen privado fue declarado de interés turístico de la ciudad, y se puede pasar una jornada agradable conversando y conociendo algunos pájaros exóticos.

Esta feria está ubicada en un predio en la esquina de la avenida Sáenz y Perito Moreno, al lado de la estación Sáenz del Ferrocarril Belgrano, y está abierta todos los domingos de 9 a 14.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la realización de la Feria de los Pájaros, muestra que viene recreándose desde hace 60 años en el barrio de Pompeya, y que fue declarada de interés turístico por la Secretaría de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernanda Ferrero.

CLXXVII

JORNADAS IBEROAMERICANAS DE MARKETING TURISTICO Y NUEVAS TECNOLOGIAS

(Orden del Día N° 3.302)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico las Jornadas Iberoamericanas de Marketing Turístico y Nuevas Tecnologías, a realizarse los días 14 y 15 de septiembre de 2001 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la realización de las Jornadas Iberoamericanas de Márketing Turístico y Nuevas Tecnologías, que se llevaron a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Nación y de la Federación Argentina de Municipios, se llevarán a cabo en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, los días 14 y 15 de septiembre, las Jornadas Iberoamericanas de Márketing Turístico y Nuevas Tecnologías.

Estas jornadas se realizan en el marco del Encuentro Iberoamericano de Intendentes y Legisladores de Municipios Turísticos y cuenta con disertantes de los siguientes países: España, Alemania, Chile, Uruguay y Argentina. En el caso de nuestro país, disertará el ingeniero Hernán Lombardi, secretario de Turismo de la Nación.

Los temas que abordarán los diferentes disertantes tendrán relación con el desarrollo de las potencialidades turísticas de las ciudades a través de sus municipios; "Márketing estratégico de ciudades", "¿Cómo hacer un plan de márketing turístico para el municipio?" y "Experiencias innovadoras en la promoción del turismo", son algunos de los temas que tienen previstos para su tratamiento en las exposiciones y mesas redondas.

El trabajo que el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego está realizando para impulsar el desarrollo del turismo tiene como una de sus bases la idea de promover la difusión de las potencialidades de las ciudades de la provincia.

Así, a la ciudad de Ushuaia se la impulsa a través del lema "Turismo por naturaleza", resaltando las posibilidades de turismo de aventura y la experiencia ecológica que la ciudad más austral tiene para ofrecer. En el caso de la ciudad de Río Grande hemos presentado ante esta Cámara un proyecto para que sea declarada Capital Nacional de la Pesca Deportiva, en coincidencia con el objetivo del gobierno provincial de que sea esta actividad, que cuenta cada vez con más adeptos a nivel mundial, la carta de presentación turística de la ciudad.

Las ideas que se discutirán en este Encuentro Iberoamericano de Intendentes y Legisladores de Municipios Turísticos, son de especial interés para aquellas ciudades que, como lo hacemos en Tierra del Fuego, apuestan al turismo como una oportunidad de industria limpia, creciente y generadora de fuentes de trabajo para la población.

Es por las razones precedentemente expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de las Jornadas Iberoamericanas de Márketing Turístico y Nuevas Tecnologías, que se llevarán a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Omar E. Beeerra.

CLXXVIII

ECO CHALLENGE

(Orden del Día Nº 3.303)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la Eco Challenge, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la realización del Eco Challenge, evento de turismo aventura más importante a nivel mundial, realizado del 16 al 18 de agosto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la realización de la decimosexta edición de la ya tradicional Marcha Blanca, que se lleva a cabo cada año en Ushuaia, capital de Tierra del Fuego, se confirmó que esa ciudad será sede este año de una nueva edición del Eco Challenge, competencia mundial de deportes extremos.

La confirmación de esta información llegó de parte de funcionarios de la Secretaría de Turismo de la Nación, que difundieron la firma de un convenio entre el gobierno y los organizadores de este desafío para que las pruebas se realicen en la provincia más austral.

En declaraciones al diario "Ambito Financiero" los funcionarios destacaron "el potencial turístico de la provincia como producto para ser vendido en el exterior, fundamentalmente en lugares propicios como Brasil, los Estados Unidos y Francia."

La elección de la provincia de Tierra del Fuego para esta competencia significa la posibilidad de intensificar la apuesta al turismo alternativo, ecológico y de aventura que el nuevo gobierno de la provincia está impulsando bajo el lema "Turismo por naturaleza."

Es por las razones precedentemente expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la próxima fecha del Eco Challenge, el evento de turismo de aventura más importante a nivel mundial.

Omar E. Becerra.

CLXXIX

CUENCAS DE AGUAS TERMALES EN MISIONES

(Orden del Día Nº 3.304)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de cuencas de aguas termales en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilite la realización de los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de cuencas de aguas termales en la provincia de Misiones, así como la evaluación y factibilidad de su explotación.

Mabel Gómez de Marelli. – María I. García de Cano. – Fernando E. Llamosas. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gómez de Marelli y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La eventual existencia de cuencas de aguas termales en la provincia de Misiones es una posibilidad que debe ser verificada a partir de estudios técnicos específicos. En diferentes lugares de la región, algunos relativamente cercanos a la provincia, existen cuencas de aguas termales, como es el caso de Chajarí, Entre Ríos; Iyuí, estado de Paraná, Brasil; y Ciudad del Este, Paraguay. Cabe señalar que el territorio de Misiones, norte de Corrientes, sector oriental de Entre Ríos, Uruguay y los estados meridionales de Brasil, tienen la misma conformación geológica.

En la provincia de Entre Ríos la primera perforación termal se realizó en la ciudad de Federación en el año 1997, y sirvió como puntapié inicial para despertar el interés y desarrollo de una nueva actividad en el territorio entrerriano: el termalismo. Este auge está estrechamente ligado a la generación de una nueva alternativa económica para la provincia. En la actualidad, los centros termales terapéuticos y/o recreativos en actividad se encuentran en las localidades de Colón, Villa Elisa, Concordia y Federación.

El 20 de junio pasado se inauguraron las obras del quinto complejo recreativo-terapéutico de la provincia de Entre Ríos. En el boletín 8 de julio de 2001 del Segemar (Servicio Geológico Minero Argentino) se señala que el Departamento de Geotermia del Segemar fue invitado a participar en el desarrollo de un proyecto termal por el Municipio de Chajarí. En dicha oportunidad las actividades efectuadas por el Segemar se centraron en la fiscalización y el seguimiento geológico de la perforación, los ensayos de pozo, el análisis químico de los fluidos termales y las aplicaciones en tratamientos terapéuticos. También participó en el alumbramiento de aguas termales, llevado a cabo el 21 de agosto de 2000, a través de una perforación de 810 metros, obra con la que culminó la evaluación previa estra-tigráfica de la cuenca en la localidad.

Actualmente, se están evaluando las posibilidades termales en las localidades de María Grande, Villaguay, Basavilbaso, Nogoyá y San Salvador a través de convenios de cooperación con los respectivos municipios. Estos convenios establecen el marco legal para los estudios geológicos de la cuenca en el área de interés, la realización de estudios geoeléctricos (SEV), el seguimiento de la perforación, el posterior análisis del tipo químico de las aguas y sus aplicaciones económicas.

En los últimos años, el interés en emprendimientos económicos a partir de los fluidos termales se

extendió a toda la región mesopotámica, que manifiesta un marcado entusiasmo en la búsqueda de nuevas áreas para el aprovechamiento termal.

La importancia de este recurso y su amplia gama de aplicaciones en actividades económicas de diversa índole hace que diferentes regiones del país muestren un significativo interés en este campo. La realización de numerosos estudios de evaluación y factibilidad han impulsado la inversión de capitales, tanto estatales como privados, para la exploración geotérmica. La evaluación de los recursos geotermales con el fin de generar emprendimientos económicos rentables contribuye al desarrollo de las economías regionales y al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la comunidad.

En la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, existe un proyecto de desarrollo termal. La iniciativa es impulsada por la CELO (Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá), y cuenta con el apoyo de la Fundación Zona Centro que buscará atraer inversores interesados en la realización de complejos de aguas termales destinados al turismo.

La posibilidad de crear parques termales constituye una alternativa para reactivar e impulsar el turismo. Precisamente uno de los principales problemas de la actividad turística de la provincia de Misiones es la escasa permanencia de los turistas que la visitan. En ese sentido los centros termales, además de sumarse a la oferta de atractivos del lugar, implican necesariamente, aumentar dicha permanencia.

Teniendo en cuenta las posibilidades de desarrollo que se pueden generar a partir de esta actividad y el interés planteado por diferentes sectores de la provincia, creemos oportuno proveer la realización de estudios técnicos necesarios.

Por las consideraciones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel Gómez de Marelli. – María I. García de Cano. – Fernando E. Llamosas. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago.

CLXXX

MUESTRA "FUEGO EN LA PLATA"

(Orden del Día Nº 3.305)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la muestra Fuego en La Plata, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2001 en la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario, la realización de la muestra turística y de interés general Fuego en La Plata que, entre los meses de agosto y septiembre se desarrolla en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la capital bonaerense.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañen la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos de la ciudad de La Plata organizó una muestra turística y de interés general, denominada "Fuego en La Plata" que se desarrollará en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, de esa ciudad, entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre.

La muestra constituye una semana de Tierra del Fuego en La Plata, y su objetivo es el de brindar la posibilidad a los artistas fueguinos de mostrar su producción, así como darle a los platenses una idea de las expresiones artísticas y culturales del sur más austral.

Por otra parte, también se busca potenciar el turismo, actividad que constantemente estamos promoviendo, tanto desde este lugar legislativo como desde la gestión del gobierno de Tierra del Fuego, por considerarla prioritaria para el desarrollo pleno de las economías regionales.

Cabe destacar que los organizadores de la muestra son jóvenes de mi provincia residentes en La

Plata que desde el Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos trabajan con seriedad y esfuerzo para ofrecer actividades de genuina representación.

En virtud de la importancia que reviste este tipo de eventos, donde se pueden manifestar las expresiones artísticas de las provincias, es que invito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la muestra turística y de interés general "Fuego en La Plata" que, entre los meses de agosto y septiembre, se desarrollará en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la capital bonaerense.

Omar E. Becerra.

CLXXXI

ACTIVIDAD DE TRENES TURISTICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 3.306)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y Balián por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Turismo, declare de interés turístico la actividad de las empresas y emprendimientos que operan e impulsan la actividad de trenes turísticos de la República Argentina: Tren de las Nubes, Tren del Fin del Mundo, Tren de la Costa, Tren Patagónico, La Trochita, Tren de las Sierras, Tren Histórico y Tren de la Selva Misionera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, declare de interés turístico la actividad de las empresas y emprendimientos que operan e impulsan la actividad de los trenes turísticos de la República Argentina:

- Tren de las Nubes.
- Tren del Fin del Mundo.
- Tren de la Costa.
- Tren Patagónico.
- La Trochita.
- Tren de las Sierras.
- Tren Histórico.
- Tren de la Selva Misionera.

Omar E. Becerra. – Alejandro Balián.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y Balián, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Turismo de la Nación brinda, en su página web www.turismo.gov.ar, acceso a información relacionada con actividades que, como en los casos de la pesca y el golf, ayudan a generar una modalidad de turismo que está en permanente crecimiento.

Ese trabajo de la secretaría a favor de la difusión de las potencialidades turísticas de nuestro país motivó un proyecto que, con el número 5.506-D.-2001, presentamos el día 28 de agosto, en el que planteábamos la posibilidad de que ésta incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar los trenes turísticos. Con el mismo criterio es que hoy buscamos con este proyecto impulsar la actividad de los trenes turísticos argentinos, a partir de la declaración de interés turístico por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Trenes turísticos en el mundo

La importancia que a nivel mundial tienen los trenes turísticos ha hecho que, en muchos lugares, su sola existencia genere una atracción turística. En otros casos ha significado un disparador o incentivo que contribuyó a instalar con éxito un destino turístico.

Por las posibilidades que encierra la actividad ferroviaria orientada a este sector, por la importancia que cobró en los últimos tiempos la modalidad denominada turismo cultural en la que los paisajes y las bellezas naturales tienen tanta importancia a la hora de elegir un lugar para viajar como la cultura de un pueblo, esta actividad es, hoy más que nunca, una posibilidad que nuestro país debe alentar. En ese sentido, consideramos importante mostrar un panorama de la actividad que desarrollan algunos de los más famosos trenes turísticos del mundo. Entre los que se pueden nombrar:

– Harz: Berlín, Alemania.
– Expreso de Oriente: París a Estambul.
– Tren de la Fresa: Madrid, España.
– Tren de los Pirineos: Toulouse a Barcelona.
– Tren de las Rocosas: Vancouver, Canadá.
– Indian Pacific: Sydney, Australia.
– Tren Azul: Ciudad El Cabo, Sudáfrica.
– Tren al Machu-Picchu: Cuzco, Perú.

Conclusión

Estos ferrocarriles comparten una característica común: todos ellos conforman emprendimientos exitosos desde el punto de vista turístico y son fruto de políticas de desarrollo de emprendimientos que son viables en nuestro país y que es necesario alentar y promover. Como decía el hábil ingeniero de Canadian Pacific, William Van Horne, que había presenciado cómo todo ese sueño nacional avanzaba hasta su conclusión, vislumbró otra posibilidad para el ferrocarril: "Si no podemos exportar el paisaje, tendremos que importar a los turistas".

Es en el convencimiento pleno de que este criterio es compartido con los lineamientos de trabajo de la Secretaría de Turismo de la Nación que impulsamos este proyecto y que elevamos al Poder Ejecutivo nacional esta propuesta para que considere darle curso.

Por lo expuesto precedentemente es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración, haciendo especial mención a que el desarrollo de la información de nuestros trenes turísticos ha sido considerado en el expediente 5.506-D.-2001, donde se realiza un exhaustivo informe sobre la profusa y bellísima actividad que en esta materia se lleva a cabo en la Argentina.

Omar E. Becerra. – Alejandro Balián.

CLXXXII

RELEVAMIENTOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DENTRO DEL AMBITO NACIONAL

(Orden del Día Nº 3.307)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Palou por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un relavamiento de establecimientos hoteleros en el ámbito nacional, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Linares. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, informe:

a) Si existe un relevamiento de establecimientos hoteleros, actualizado y uniforme en el ámbito nacional, de acuerdo a las comodidades y servicios ofrecidos por los mismos, para la obtención de "estrellas" que determinen su categoría;

b) En caso afirmativo, indique en qué fecha se ha realizado la última actualización;

c) Informe si se han detectado incumplimientos a la ley 18.828 y al decreto 1.818/76;

d) Indique asimismo si se han observado las pautas internacionales en la materia;

e) En caso de responder negativamente al punto *a)*, informe sobre qué base se ofrecen o promocionan los servicios hoteleros;

f) De existir relevamientos posteriores al dictado de la ley 18.828 y el decreto 1.818/76, informe si en los mismos se incluyeron nuevas formas de alojamiento tales como apart-hoteles, cabañas, bungalows, etcétera;

g) Para el caso de que el último relevamiento de establecimientos hoteleros no fuera lo suficientemente actualizado, qué previsiones existen para cubrir esta falencia.

Marta Y. Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Palou, cree innecesario abundar en más detalles que los expues-

tos por la autora en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente asistimos al lanzamiento de un plan para reactivar el sector turístico, sector de tanto potencial en nuestro país.

En el marco de un convenio de reactivación y generación de empleo para el sector turístico se anunciaron medidas a los efectos de conseguir diversos objetivos entre los que se encuentran: la duplicación de los ingresos por el turismo, la generación de 400 mil nuevos empleos, ingresar divisas por u$s 4.500 millones anuales, etcétera.

En ese sentido, la meta que se ha propuesto el gobierno es que el sector turístico llegue a representar el 10 % del PBI.

Para la consecución de tan altos objetivos, las medidas a tomar deberán ser de envergadura. Se proyecta dar un fuerte impulso a la actividad de ferias y exposiciones en todo el país, promocionar paquetes turísticos cotizados en euros en el Viejo Continente, creación del cheque vacaciones (sistema similar al de Francia para turismo interno), entre otras medidas. Por su parte, la Cámara Argentina de Turismo se compromete a promocionar paquetes turísticos y productos locales en el exterior.

Todas estas medidas, necesariamente deberán estar respaldadas por una consistente y adecuada infraestructura en materia hotelera, con capacidad suficiente para albergar flujos masivos de turistas en todo el país y con la calidad que refleja la cantidad de estrellas indicadas en cada caso.

Por ello creemos que es necesario contar con los establecimientos hoteleros clasificados por estrellas de acuerdo a las pautas vigentes en la materia y en forma uniforme en todo el territorio nacional. Todo ello a los efectos de poder asegurar la calidad de los servicios ofrecidos a los visitantes y enfrentar el desafío que se propone desde el gobierno.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Marta Y. Palou.

CLXXXIII

INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO FRANCO - ARGENTINO TRELEW - FRANCIA 2002

(Orden del Día N° 3.308)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se declara de interés legislativo la tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002, a realizarse en el mes de febrero de 2002 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Marcelo J. A. Stubrin. – Rosa E. Tulio. – Carlos A. Raimundi. – María I. García de Cano. – Rafael E. Romá. – Sarah A. Picazo. – Edgardo R. M. Grosso. – Marcela A. Bordenave. – Ricardo H. Vázquez. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario Das Neves. – María R. Drisaldi. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Graciela E. Inda. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Pedro Salvatori. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002, prevista para el mes de febrero del próximo año y de la que participa una delegación integrada por quince alumnos y dos docentes, pertenecientes a 7 colegios de la ciudad de Trelew. Promocionando de esta manera la imagen de la provincia del Chubut a través de la formación de sus habitantes, en un evento que resulta de alto nivel educativo y cultural.

Mario Das Neves.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves por el que se declara de interés legislativo la tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002, a realizarse en el mes de febrero de 2002 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, creen innecesario abundar en más de-

talles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002, contribuye no sólo a la integración de estudiantes de ambos países, a su perfeccionamiento lingüístico y cultural, sino que también es de fundamental trascendencia para mejorar la imagen de la provincia del Chubut.

El presente intercambio, no registra otros antecedentes en la región patagónica y se encuadra dentro del programa "Jumelages" (Hermanamientos) que, desde 1989, auspicia la embajada de Francia en la Argentina con el fin de extender y afianzar los lazos de amistad entre alumnos y docentes de ambos países.

El mismo, es promovido y coordinado en el ámbito local por el Taller de Francés Le Petit Prince y está destinado, a alumnos de francés que representan a distintos establecimientos educativos locales, habiéndose realizado, hasta el momento dos ediciones en los años 1997 y 1999 respectivamente.

Por otro lado cabe aclarar que en Francia, los participantes, tendrán la oportunidad de compartir la vida escolar, familiar, cultural y recreativa con alumnos y docentes de español de los colegios anfitriones de las cuatro regiones a visitar, así como también desarrollar un importante programa de actividades en la ciudad de París en donde el grupo permanecerá durante una semana.

Asimismo es importante destacar que la Ley Federal de Educación enuncia en el artículo 6° que "El sistema educativo posibilitará la formación integral del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal...", espíritu que se prolonga en los CBC de lengua para la EGB-Bloque 5 lenguas extranjeras en donde se señala que "El progreso de las ciencias, las artes y la educación radica en la cooperación y en los intercambios...".

Es un hecho que los jóvenes de nuestra provincia están sumamente preparados y capacitados para dicho emprendimiento cultural y educativo y serán el nexo para difundir el patrimonio histórico, turístico y humano de la región patagónica.

En consecuencia, no puedo dejar de reconocer el orgullo que representan para quien suscribe y para todos los chubutenses, un grupo de alumnos y docentes que mediante un arduo trabajo en talleres de preparación, están listos para realizar un intercambio que no sólo beneficiará el progreso de los estudiantes de la zona sino también en el marco internacional, la integración en el ámbito cultural de dos países, la Argentina y Francia.

Por las razones expuestas es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario das Neves.

CLXXXIV

ELABORACION DE TEXTOS QUE COADYUVEN EN EL PROCESO DE INTEGRACION CON LOS PAISES DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 3.309)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.)[1] por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga efectuar las medidas y acuerdos tendientes a la formulación de pautas y criterios para la elaboración de textos que coadyuven en el proceso de integración con los países del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alfredo Neme-Scheij. – Cristina Fernández de Kirchner. – Jorge Zapata Mercader. – Ricardo H. Vázquez. – Marta I. Di Leo. – Elsa H. Correa. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Teresa B. Foglia. – Edgardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María R. D'Errico. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – Edgardo R. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Liliana Lissi. – Roberto I. Lix Klett. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Martha E. Meza. – Irma F. Parentella. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Jorge R. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Trejo. – Luis A. Varese.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación nacional y los organismos correspondientes, adopte las medidas y efectúe los acuerdos tendientes a la formulación de pautas y criterios para la elaboración de textos que coadyuven en el proceso de integración

[1] Reproducido.

con los países del Mercosur. Dichas pautas orientarán los textos:

–Que desarrollen una historia compartida y unificante.

–Que brinden una visión geográfica integradora.

–Que se destinen a la enseñanza de la gramática portuguesa, y

–Difundan la literatura de dichos países en el nuestro.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La idea (y con más precisión, el ideal) de integración, aun cuando no totalmente interiorizada por muchos argentinos, circula como un valor reconocido, como una propuesta aceptable, como una contraseña de futuro.

Si bien la idea de la integración ya surge con los postulados y los anhelos del proyecto que nos condujo a la independencia política, un largo trecho se hace necesario recorrer y superar etapas hasta que posiblemente en las primeras décadas del presente siglo se convierta en una inocultable realidad.

Aunque el ideal despuntara ya a comienzos del siglo XIX, éste ha sido –como algunos autores han señalado– el siglo de las naciones, o sea la etapa en que las diferentes culturas y nacionalidades bregaban por consolidar una identidad diferenciada. No parecía por tanto históricamente el momento adecuado para emprendimientos de integración sino más bien para la búsqueda de independencia y libertad. Cabe señalar de todos modos un rasgo de carácter germinal: se trata de una búsqueda compartida de libertad e independencia según lo revela tanto la gesta bolivariana como la sanmartiniana, que se asentaron en el supuesto de que no podía existir libertad para un país si tal condición no era compartida por los restantes. En suma, ningún pueblo americano podía ser nación si los demás no lo eran.

El mundo –se afirma hoy habitualmente y se lo reconoce aun como un lugar común– avanza hacia una creciente unificación. Hay quienes hablan de planetarización, de desaparición de fronteras, de gobierno mundial. Varios factores parecen concurrir a hacer posible tal tendencia: la instantaneidad de la información, la extensión de los avances técnicos, la penetración de los medios de comunicación, la expansión del turismo, la constitución de intencionados espacios económicos, como puede ser el Mercado Común Europeo, la asociación de los EE.UU. con Canadá y México, el Pacto Andino y otros ensayos. Se trata al parecer de una innegable tendencia hacia el universalismo.

Frente a tal fenómeno no es inoportuno recordar que el presidente Perón ha señalado expresamente que, para los argentinos, el camino al universalismo pasa por el continentalismo. La integración con los países vecinos se torna en una etapa insoslayable y previa a una participación efectiva en la comunidad universal. Dentro de tal enfoque, la Argentina en tanto nación no ha de correr el riesgo de ser sin más y directamente absorbida o incorporada en la dimensión mundial sin un previo emblocamiento continental que garantice la continuidad de su presencia y de su voluntad de ser.

En tal dirección significativos pasos se han ensayado en el caso de nuestro país como lo demuestra el fundacional Tratado para la Constitución de un Mercado Común (Mercosur), del 26 de marzo de 1991, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Aunque centrado en aspectos económicos, el tratado no elude referirse a un valor profundo y caro para los argentinos como es la justicia social: "La ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar su proceso de desarrollo económico con justicia social".

A pesar de que aquel texto no hiciera detallada referencia a los aspectos educativos y culturales, no eliminó sino más bien suscitó la necesidad de prever y anticipar tanto las consecuencias como las exigencias que derivarán del tratado hacia ambos campos. La educación ha de intervenir cooperando, con su propio instrumental formativo, en la constitución de tal integración que ha de verse más amplia que un simple acuerdo sobre tarifas y mercaderías.

Por otra parte, en lo relativo a los campos cultural y educativo, existían ya antecedentes y propuestas que anticiparon y sugirieron líneas a seguir, en tal dirección. Gobiernos de diferente origen y posición ideológica han coincidido en valorar el tema de la integración. El 25 de enero de 1968 se firma en Río de Janeiro el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Brasil. Existieron acuerdos, tratativas y convenios posteriores.

Si se acepta que el sistema educativo ha de concurrir a la realización de ese ideal que es la integración latinoamericana, parecen existir dos vehículos privilegiados que conducen a tal logro: la posesión de un idioma, si no común, compartido eficaz y plenamente, y el apoyo en una historia compartida y una geografía integrada; ambas diseñadas y resig-

nificadas como componentes de un proyecto de vida común. Innecesario parece señalar que la diferencia idiomática puede ser una barrera o por el contrario convertirse, mediante el aprendizaje, en un efectivo instrumento de comunicación. Por otro lado, quizá la habitual interpretación histórica de nuestros países acostumbró subrayar los aspectos conflictivos mientras que ahora es el momento de enfatizar aquellos aspectos de un pasado compartido que hagan posible un futuro común.

Los textos escolares han sido tradicionalmente un fuerte instrumento de apoyo a la labor docente y su incidencia resulta decisiva en ocasión de la transformación de un sistema educativo como el que se propone a partir de la Ley Federal de Educación según sus artículos 1° y 2°.

Por tales razones propongo que el Ministerio de Educación adopte e implemente las medidas conducentes a promover la confección de textos que pivoten sobre una historia pragmática unificante, al par que ofrezcan un enfoque geográfico integrado, que puedan ser compartidos por los cuatro países signantes del tratado. Y asimismo que permitan superar la barrera idiomática a través de gramáticas del idioma portugués elaboradas en el país y textos especiales que hagan posible la difusión de las obras literarias de los tres países cosignatarios.

Por todo ello solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

CLXXXV

EMERGENCIA ECONOMICA QUE AFECTA A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Orden del Día N° 3.310)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Comercio y del Mercosur, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga adoptar diversas medidas para paliar la grave emergencia económica que afecta la industria nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ante la grave emergencia económica que afecta a la industria nacional y, dado que no se ha avanzado en la armonización de políticas entre los países del Mercosur, adopte en ese ámbito con carácter de urgente las siguientes medidas:

– Establecer un régimen de salvaguardias e instrumentos económicos y/o financieros que compensen eventuales desequilibrios macroeconómicos que pudieran surgir entre los países signatarios.

– Establecer un sistema de consultas previas que evite los conflictos.

– Revisar en profundidad el arancel externo común.

– Consolidar e impulsar los acuerdos sectoriales y asegurar su cumplimiento.

– Garantizar la participación del sector privado.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Rafael H. Flores. – Alfredo Neme-Scheij. – Francisco A. García. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Fernando C. Melillo. – Carlos T. Alesandri. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Alarcón. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Mario das Neves. – Jorge A. Escobar. – Jorge O. Folloni. – Ricardo Gómez Diez. – Edgardo R. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klet. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Norberto R. Nicotra. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Alejandro A. Peyrou. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano. – Jorge R. Solmoirago. – Federico R. G. Soñez. – Marcelo J. A. Stubrin.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria, de Comercio y del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rial, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Luis A. Trejo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ante la grave emergencia económica que afecta a la industria nacional y, dado que no se ha avanzado en la armonización de políticas entre los países del Mercosur, adopte con carácter de urgencia las siguientes medidas:

– Establecer un régimen de salvaguardias con cuotas y/o aranceles de importación.

– Establecer un sistema de consultas previas que evite los conflictos.

– Revisar en profundidad el arancel externo común.

– Consolidar e impulsar los acuerdos sectoriales y asegurar su cumplimiento.

– Sancionar un régimen de solución de controversias ágil y eficiente.

– Garantizar la participación del sector privado en la negociaciones y acuerdos, como un elemento sustantivo de este proceso.

Osvaldo H. Rial.

CLXXXVI

SISTEMA SATELITAL QUE PERMITA LA LOCALIZACION EN CASO DE ROBO DE AUTOMOTORES FABRICADOS EN EL PAIS

(Orden del Día Nº 3.311)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga dictar una norma por la cual los automotores fabricados en el país cuenten obligatoriamente con algún sistema satelital que permita la recuperación del vehículo en caso de robo o hurto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspodientes inste a las empresas aseguradoras a incentivar con medidas promocionales a los propietarios de vehículos automotores que cuenten con un sistema satelital que posibilite su pronta localización ante la eventualidad de que fueran sustraídos a sus propietarios.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Manuel L. Martínez. – Luis A. Trejo. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Carlos T. Alesandri. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mario A. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – José M. Corchuelo Blasco. – Carlos A. Courel. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Teresa B. Foglia. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Alejandro A. Peyrou. – Federico R. Puerta. – Luis A. Sebriano. – Federico R. G. Soñez. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que a través de los organismos correspondientes dicte una normativa por la cual a partir de su vigencia los automotores fabricados en el país cuenten obligatoriamente con algún sistema de recuperación satelital o similar que posibilite su localización y recuperación en caso de robo o hurto.

Asimismo, se implemente un plan para facilitar al parque automotor existente y al que ingrese desde otros orígenes, la posibilidad de incorporar en un plazo razonable este tipo de sistema de seguridad.

Guillermo E. Alchouron.

CLXXXVII

PROGRAMA PRONIÑO

(Orden del Día Nº 3.313)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el Programa Proniño, organizado por la Asociación Cívica Conciencia en nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Graciela M. Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – María A. González. – Hilda B. González de Duhalde. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mabel H. Müller. – Sarah A. Picazo. – María N. Sodá. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Programa Proniño, organizado por la Asociación Cívica Conciencia en nuestro país.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por el Programa Proniño, organizado por la Asociación Cívica Conciencia en nuestro país; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyos y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Gracias a la actividad que realiza la Asociación Cívica no Partidaria Conciencia, que funciona desde 1982 en nuestro país, y cuyos objetivos son educar e informar a las personas para que participen en la vida política y comunitaria con conductas ciudadanas.

En un trabajo conjunto con catorce provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con la participación de la Organización de los Estados Iberoamericanos y la OIT, ha desarrollado un programa muy amplio, llamado Proniño.

El mismo se implementa en escuelas seleccionadas apoyando a las cooperadoras escolares y también a docentes y padres de los alumnos. Su acción está repartida entre las ciudades de Bariloche, Mendoza, Córdoba, Paraná, Bahía Blanca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como también en las localidades de Villa Tessei, Hurlingham y Gran Bourg de Buenos Aires.

El programa apunta a contribuir a la disminución de los factores de riesgo, que genera el trabajo infantil y sus consecuencias. Para ello se crea un fondo de becas que ayuda a mantener y a preservar el no abandono de la escuela por problemas económicos. Es importante destacar que la suma asignada para cada niño varía de acuerdo a sus necesidades, teniendo en cuenta a su grupo familiar.

También destina un 15 % de los fondos, para beneficio de la comunidad, asignando recursos para recreación, deportes, etcétera y moviliza a otras instituciones de bien público para realizar un trabajo en conjunto en beneficio de la comunidad.

Cabe destacar que mantiene importantes encuentros con docentes, dándoles información y con padres de niños de 6 a 12 años que concurren a las escuelas seleccionadas por el Programa Proniño; siendo de una incalculable ayuda para la formación de los mismos.

Por todo lo expuesto y valorando que dicho programa, cumple una función social sumamente importante, preservando a aproximadamente 600 niños del trabajo infantil, trabajando para evitar el abandono de la escolaridad, y formándolos para desempeñarse en el futuro como hombres y mujeres íntegros, con conductas ciudadanas, informados y responsables, es que solicito la aprobación de mis pares para el presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

CLXXXVIII

JORNADAS FUERTES, TRANSGRESORAS Y MILITANTES MUJERES ARGENTINAS

(Orden del Día Nº 3.314)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Müller por el que se declaran de interés legislativo las Jornadas Fuertes, Transgresoras y Militantes Mujeres Argentinas que en reconocimiento al voto femenino se realizarán el 14 y 15 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Graciela Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – María A. González. – Hilda B. González de Duhalde. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mabel H. Müller. – Sarah A. Picazo. – María N. Sodá. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Jornadas Fuertes, Transgresoras y Militantes Mujeres Argentinas que, en conmemoración del cincuentenario de las elecciones nacionales del 11 de noviembre de 1951, primeras donde las mujeres argentinas hicieron uso de sus derechos políticos a elegir y ser elegidas que les reconocieron la ley 13.010/47, se realizarán los días 14 y 15 de noviembre de 2001, organizadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas

"Eva Perón", de la Secretaría de Cultura y Medios de Comunicación de la Presidencia.

Mabel H. Müller.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Müller por el que se declara de interés legislativo las Jornadas Fuertes, Transgresoras y Militantes Mujeres Argentinas que en reconocimiento al voto femenino se realizarán el 14 y 15 de noviembre de 2001; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Graciela Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Eva Perón", que preside la sobrina nieta de Evita, arquitecta María Cristina Alvarez Rodríguez, está organizando dos jornadas conmemorativas del quincuagésimo aniversario del momento histórico para nuestra República en el que todas las mujeres de entonces y toda la posterioridad femenina de nuestra Argentina alcanzó definitivamente el estatus de ciudadanas de primera categoría.

Dichas jornadas se llevarán a cabo el miércoles 14 de noviembre próximo en el Auditorio "Jorge Luis Borges" que posee la Biblioteca Nacional y culminarán el día 15 en la sede del Instituto Nacional de Investigacines Históricas "Eva Perón" –Lafinur 2988 de la Ciudad de Buenos Aires–.

Durante su transcurso, se ha organizado un nutrido programa de ceremonias y paneles, así como charlas debate que, abiertas a todo público, rememorarán la historia, el presente y el futuro de las argentinas como ciudadanas, militantes y dirigentes en todos los ámbitos de la actividad social.

En las vísperas de una revolucionaria irrupción de veinticuatro mujeres directamente elegidas por el pueblo argentino para ocupar las bancas de un nuevo Senado nacional, los concurrentes a estas Jornadas recordarán a las primeras seis senadoras nacionales que inauguraron esta integración democrática a partir del período de sesiones del año 1952.

Asimismo, se evocarán en ellas las veintitrés primeras diputadas nacionales provenientes de todo el país que, adheridas a los cambios trascendentes que por entonces transformaron positivamente nuestro país, asumieron con valentía y entusiasmo la enorme tarea de explicar "las razones de sus vidas" al servicio de los ideales de justicia social y soberanía, que impregnaban por entonces el alma de una gran mayoría de argentinos y argentinas.

Por todo ello y por la necesidad de insuflar a nuestro presente aquellos aires de dignidad social y grandeza nacional que tanta falta nos hacen, es que solicito de mis colegas su asentimiento para acompañar el presente proyecto que dejo a consideración de esta Honorable Cámara.

Mabel H. Müller.

CLXXXIX

BOTANICO ARGENTINO DOCTOR AUGUSTO GUSTAVO SCHULZ

(Orden del Día N° 3.315)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Geijo y Saquer por el que se expresa reconocimiento a la labor científica desarrollada por el botánico argentino doctor Augusto Gustavo Schulz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la labor científica desarrollada por el botánico argentino doctor Augusto Gustavo Schulz, quien dedicó su vida al estudio de las especies botánicas del Norte argentino.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Héctor R. Romero. – Aurelia A. Colucigno. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Juan C. Farizano. – Miguel A. Giubergia. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – María R. A. D'Errico. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Diego R. Gorvein. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Sarah A. Picazo. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto

de declaración, transformado en proyecto de resolución, de los señores diputados Geijo y Saquer, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 26 de junio de 1992 falleció uno de los grandes valores de la ciencia botánica argentina, el doctor Augusto Gustavo Schulz. El mismo había nacido en la provincia de Corrientes el 28 de septiembre de 1899 realizando todos sus estudios y obra en la provincia del Chaco, donde se recibió de maestro en la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia.

Su labor científica se inició con una colección de plantas chaqueñas, en el año 1926, siendo distinguido con diploma y medalla de plata por el Ministerio de Agricultura de la Nación en 1928. Este premio fue uno de sus primeros logros académicos; fue reconocido por el continuo envío de estudios a botánicos de Estados Unidos, especialmente helechos, donde el botánico Watherby publicó muchos de los ejemplares remitidos por Schulz.

Las malváceas, verbenáceas y las asclepiadáceas clasificadas y descubiertas por este estudioso motivaron que las mismas fueran clasificadas con su nombre y durante las décadas del 30 y del 40 publicó *Las asclepiadáceas del Chaco, Las bignoniáceas del Chaco, Las pontederiáceas de la Argentina, Una nueva especie de compuesta del género picrosia;* asimismo sus trabajos sobre el lapacho y sus estudios y dibujos de las pontederias (camalotes) con una especie nueva de *Eichornia* fueron publicados en "Darwiniana".

Su trabajo sobre las bignoniáceas entró en concurso de la producción científica regional en el año 1941, recibiendo diploma y mención especial. En el año 1962 la estación experimental agropecuaria de Colonia Benítez Chaco publicó trabajos sobre las plantas forrajeras indígenas del Chaco.

Sus conocimientos trascendían los límites locales, siendo así que la Asociación para el Progreso de las Ciencias, bajo la dirección del doctor Bernardo de Houssay, le facilitó una lupa binocular y una cámara clara para dibujo a escala, a los efectos de observar y dibujar los detalles analíticos de las estructuras florales utilizadas en su clasificación, las que completó con fotografías de las plantas en su estado natural.

En su casa particular de la localidad de Colonia Benítez este estudioso reunió más de treinta mil ejemplares en un herbario que sobrepasa las 10.000 especies, única colección en su género en el Nordeste argentino.

En el año 1958 fue creado el jardín botánico del Chaco, dependiente del Ministerio de Agricultura de la provincia, siendo designado director del mismo Augusto Schulz, aunque renunció al poco tiempo, atento a la intervención provincial por esas épocas; también fue delegado en la provincia del Chaco de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Dedicó toda su vida a la investigación científica. Como autodidacta mereció, allá por el año 1968, el reconocimiento de nuestra provincia en el local del Museo de Ciencias Naturales. Nuestra provincia tuvo muy pocos cultores, entre ellos al señor Augusto G. Schulz, lo cual mereció la distinción de doctor *honoris causa* otorgada por la Universidad Nacional del Nordeste, siendo la culminación de su larga vida de investigador, con un bien merecido título que no fue otra cosa que un reconocimiento de todo el nordeste del país a un verdadero hombre de ciencia.

Consideramos que la extensa y fecunda labor desarrollada por un autodidacta de la botánica en los confines de la Argentina, con muy pocos recursos, que ha sentado las bases del estudio de esta ciencia natural en el Norte argentino, debe ser reconocida aún varios años después de fallecido, ya que su legado ha trascendido a varias generaciones de estudiosos de la materia, por lo cual solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Angel O. Geijo. – José L. Saquer.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el reconocimiento a la labor científica desarrollada por el botánico argentino doctor Augusto Gustavo Schulz, quien dedicó su vida al estudio de las especies botánicas del Norte argentino.

Angel O. Geijo. – José L. Saquer.

CXC

PROBLEMAS EXISTENTES EN LOCALIDADES UBICADAS EN ZONAS DE FRONTERA

(Orden del Día Nº 3.317)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Solmoirago y Gómez de Marelli por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga crear un grupo de trabajo para identificar y proponer medidas tendientes a solucionar problemas que padecen las localidades del país ubicadas en zonas de frontera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree un grupo de trabajo, que deberá identificar y proponer –en un plazo de noventa días a partir de su constitución– un listado de medidas tendientes a solucionar los gravísimos problemas que padecen las localidades del país ubicadas en zonas de frontera, derivados de las asimetrías económicas existentes con los países vecinos. Dicho grupo de trabajo estaría integrado por representantes de los ministerios correspondientes, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de las comisiones de esta Honorable Cámara con competencia en la materia.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Neme-Scheij. – Francisco A. García. – Osvaldo H. Rial. – Federico R. Puerta. – Luis A. Trejo. – Ricardo H. Vázquez. – Carlos T. Alesandri. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – Fernando C. Melillo. – Edgardo R. Grosso. – Rafael E. Romá. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – Mario das Neves. – Jorge O. Folloni. – Teodoro R. Funes. – Gustavo C. Galland. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiani. – Ricardo Gómez Diez. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Solmoirago y Gómez de Marelli, han creído conveniente darle su acuerdo favorable en virtud de la importancia del tema tratado.

Rafael H. Flores.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Invitar al Poder Ejecutivo a crear un grupo de trabajo que deberá identificar y proponer –en un plazo de 90 días a partir de su constitución– un listado de medidas tendientes a solucionar los gravísimos problemas que padecen las localidades del país ubicadas en zonas de frontera, derivados de las asimetrías económicas existentes con los países vecinos. Dicho grupo de trabajo se integrará con un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, uno del Ministerio de Economía –uno de ellos de la Administración Federal de Ingresos Públicos– y dos representantes de la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara.

Raúl J. Solmoirago. – Mabel Gómez de Marelli.

CXCI

APLICACION DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL EN EL AMBITO DEL PODER LEGISLATIVO

(Orden del Día Nº 3.318)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario ha considerado la necesidad de aplicar la ley 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional– en el ámbito de la jurisdicción del Poder Legislativo.

Asimismo, esta comisión ha considerado la conveniencia de optimizar los recursos públicos, adoptando el sistema integrado de información financiera, en cuanto aplicación informática y herramienta de gestión diseñada en función de los objetivos planteados por la anteriormente mencionada ley.

En tal sentido se propone proceder al dictado de las reglamentaciones y normas complementarias del referido cuerpo legal, con el objeto de operativizar su instrumentación en el ámbito legislativo. Así también se recomienda adecuar el sistema a los requerimientos jurisdiccionales.

Es por las razones expuestas en los fundamentos del proyecto de resolución que acompaña el presente y, las que dará el miembro informante, que la Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – En el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la resolución aprobatoria del Proyecto Agora, encomiéndase a la presidencia de esta Honorable Cámara, el dictado de las reglamentaciones y demás normas de carácter complementario que resulten necesarias con el fin de aplicar la ley 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional– en el ámbito de esta Cámara.

Art. 2° – Asimismo, encomiéndase a la presidencia, la realización de las gestiones que demande la implementación del sistema integrado de información finaciera, procediéndose a su adecuación, en función de los requerimientos jurisdiccionales, con base en lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 16.432 y lo expresamente indicado por los artículos 34, 35, 81 y concordantes de la anteriormente mencionada ley 24.156.

Art. 3° – A los fines establecidos en el artículo 2°, dispónese la conformación de una unidad especial de proyecto, integrada por representantes de la Dirección de Informática y Sistemas, de la Dirección de Contaduría y Administración y de las restantes áreas con competencia en la materia administrativa y financiera de esta casa, que la presidencia estime necesario incorporar a la unidad.

Art. 4° – Serán funciones de la unidad de proyecto:

a) Formular los anteproyectos de reglamentación y normativa complementaria de la ley 24.156 y someterlos a consideración de la presidencia, para su aprobación por ésta en un plazo no mayor a los 90 días de dictada la presente;

b) Diagnosticar y formular las propuestas de adecuación del Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme las características y necesidades de la Cámara de Diputados de la Nación en cuanto componente de la jurisdicción Poder Legislativo, y elevarlos a la consideración de la presidencia, para su aprobación por ésta en un plazo no mayor a los 180 días de dictada la presente; y,

c) Relevar los requerimientos de tecnología informática que demande la implementación del mencionado sistema y las modificaciones que resulte necesario introducir en los circuitos administrativos internos, elevando dichos informes para la consideración de la presidencia, la que instrumentará las acciones necesarias para dar acabado cumplimiento a esta resolución.

La presidencia de la Cámara designará un coordinador con responsabilidad en la ejecución de estas acciones.

Art. 5° – Invítase al Senado a adherir a la presente y a designar representantes de las áreas competentes en esa Cámara, para su integración a la unidad especial de proyecto que se conforma en virtud del artículo 3°.

Aprobado el presente como resolución de ambas Cámaras, los presidentes determinarán por resolución conjunta y en uso de sus facultades, la reglamentación y normativa complementaria a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución para el ámbito de la jurisdicción Poder Legislativo, la implementación del sistema referido en el artículo 2° con idéntico alcance y la designación del coordinador de la unidad especial de proyecto, conforme el artículo 4° de la presente.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Silvia B. Vázquez. – Pedro Salvatori. – María T. Colombo. – Pablo Fontdevila. – Graciela I. Gastañaga. – Luis S. Varese.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma de los sistemas administrativos en general, y de los referidos a la gestión de recursos públicos en particular, representa un componente básico del proceso de modernización del Estado, en la medida que los niveles de eficiencia y transparencia que dichos procesos propugnan, dependen, en gran medida, de los sistemas de administración vigentes al interior de las organizaciones públicas.

En tal sentido, la incorporación de nuevas tecnologías de planeamiento, programación, control y evaluación de la gestión, representan un herramental muy potente para concretar dichos objetivos.

Es por ello que los países latinoamericanos que han encarado procesos de modernización institucional, han dedicado una parte importante de sus esfuerzos a implementar reformas en sus sistemas de administración. Tales los casos de Argentina, México, Brasil, Colombia y Uruguay.

El caso argentino se destaca por ser uno de los pocos que propugnó instaurar un sistema de administración integral, con vocación de unicidad y uniformidad para todo el Estado.

La aprobación de ley 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional[1]– brindó sustento jurídico a esta aspiración, colocando a todos los aspectos relacionados con la administración financiera[2] de los recursos públicos, bajo un mismo marco normativo.

[1] Proyecto iniciativa PEN enviando al Congreso en abril de 1991.

[2] La ley 24.156 define como administración financiera "al conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado" (artículo 2°).

La ley manda que dicha meta sea alcanzada en todo sector público nacional, entendiendo por tal la administración nacional (integrada por la administración central, los organismos descentralizados y las instituciones de seguridad social) y las empresas y sociedades del Estado (ley 24.156, artículo 8°, incisos *a* y *b*). A su vez, la norma establece que a los fines de la administración financiera, la administración nacional engloba a las tres jurisdicciones del Estado: Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Poder Legislativo (conforme ley 24.156, artículo 9°).

Consecuentemente, las prescripciones de la ley 24.156 resultan de aplicación a todo el Estado nacional, comprendiendo los tres poderes y, para cada uno de ellos, las estructuras que conforman la administración central y la descentralizada, así como las empresas y sociedades del Estado en los términos del artículo 8° inciso *b*.

A los efectos de alcanzar esta meta sin con ello afectar los principios constitucionales de división, independencia y equilibrio entre los poderes del Estado, la ley 24.156 estructuró un esquema normativo-institucional relativamente complejo.

Por un lado, definió el conjunto de sistemas que conformarían la administración financiera para el sector público nacional (presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad), estableciendo para cada uno de ellos un órgano rector, con responsabilidad primaria en la centralización normativa [3]. Así también procedió respecto de los sistemas de control interno y externo, asignando el primero al Poder Ejecutivo –a través de la Sindicatura General de la Nación– y el segundo al Poder Legislativo –a través de la Auditoría General de la Nación (artículo 6°)–.

Por otro lado, la ley encomendó al Poder Ejecutivo la designación del órgano con atribuciones en materia de dirección y coordinación de todos los sistemas (artículo 5°). Con base en este mandato legal, por decreto 2.666/92 el Poder Ejecutivo nacional dispuso que la dirección y coordinación de los sistemas de administración financiera estuvieran a cargo de la Secretaría de Hacienda [4]. Finalmente, la ley encomendó al Poder Ejecutivo la reglamentación de su texto, mas sin dejar de prever de modo expreso una serie de restricciones al ejercicio de dicha atribución.

En efecto, en su artículo 136 la ley 24.156 establece que el Poder Ejecutivo nacional tiene a su cargo el dictado de la reglamentación, excepción hecha de la correspondiente a los artículos 116 a 129, referidos a la Auditoría General de la Nación y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas, primera limitante a las facultades reglamentarias, en razón de estar comprendidos dichos órganos en la jurisdicción del Poder Legislativo.

Un segundo grupo de restricciones viene dado por referencias expresas de la ley, que estipulan la necesidad de reglamentación de ciertos aspectos por parte de cada una de las jurisdicciones. En tal sentido debe destacarse que la propia ley amplía o restringe su ámbito de aplicación, según el caso, fijando pautas normativas para: 1) el sector público nacional, comprendiendo los tres poderes; 2) la administración nacional, en contraposición al conjunto de empresas y sociedades de Estado; 3) la administración central, y 4) la administración descentralizada.

Así, determinados artículos de la ley estipulan pautas de administración financiera sólo para la administración dependiente del Poder Ejecutivo. Un caso emblemático es el artículo 34, el cual establece que "A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fijará la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestarios y de tesorería, excepción hecha de las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público que continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la ley 16.432, en el artículo 5°, primer párrafo de la ley 23.853, y en el artículo 22 de la ley 24.946, respectivamente".

En el mismo sentido, el artículo 35 según el cual "Los órganos de los tres poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán

[3] El órgano rector correspondiente al sistema de presupuesto es la Oficina Nacional de Presupuesto (artículo 16 de la ley 24.156). Para crédito público, la Oficina Nacional de Crédito Público (artículo 68 de ley). Para tesorería, la Tesorería General de la Nación (artículo 73 de la ley) y, para contabilidad, la Contaduría General de la Nación (artículo 88).

[4] Decreto 2.666/92: "Artículo 6°". 1. - La dirección y coordinación de los sistemas que integran la administración financiera en los términos del artículo 5° de la ley estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda, asistida por las subsecretarías de Presupuesto y de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. 2. -A nivel de cada jurisdicción o entidad, los sistemas se organizarán y operarán dentro de un servicio administrativo financiero, integrado a su estructura orgánica. El responsable de estas funciones será designado por el titular de la respectiva jurisdicción o entidad y las ejercerá sin perjuicio de las demás que pudieran corresponderle. 3. - Cuando las características del organismo lo hagan aconsejable, podrá organizarse más de un servicio administrativo financiero en una determinada jurisdicción o entidad. 4. - La Secretaría de Hacienda, previa opinión de la Sindicatura General de la Nación, establecerá las normas complementarias con relación a la competencia y operación de los servicios administrativo-financieros."

contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias. La competencia así asignada será indelegable. La reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta ley". También, el artículo 81, el cual afirma que "Los órganos de los tres poderes del Estado y la autoridad superior de cada una de las entidades descentralizadas que conformen la administración nacional, podrán autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones".

El esquema normativo-institucional de la ley 24.156 se sustenta, básicamente, en esta idea de conjunto normativo con alcances variables, característica que debe ser tenida en cuenta de modo muy especial cuando se trata de determinar el ámbito de aplicación de las normas reglamentarias –decretos 2.666/92, 253/93 y 1.361/94 [5]–, complementarias emanadas del Poder Ejecutivo –decretos complementarios–, complementarias emanadas del órgano coordinador del sistema –resoluciones de la Secretaría de Hacienda– y complementarias emitidas por los órganos rectores de cada uno de los subsistemas –resoluciones ONP, TGN, CGN, ONCP y SIGEN–.

En los hechos, el ámbito de aplicación de esta normativa varía según dichos órganos entiendan encontrar sustento en las disposiciones de la ley para extender su competencia o, en sentido contrario, consideren ajustado a la norma, retraer el ejercicio de sus atribuciones al ámbito de la administración central dependiente del Poder Ejecutivo. Casos que ejemplifican claramente esta retracción son los decretos PEN 2.661/92 y 2.380/94, el primero aprobatorio del régimen de administración de fondos permanentes y cajas chicas y el segundo de las normas a que deben ajustarse los fondos rotatorios. En ambos casos, la norma señala expresamente que el ámbito de aplicación se restringe a los organismos de la administración central dependientes del Poder Ejecutivo nacional.

En el caso de normas complementarias emanadas de órganos rectores cuyo ámbito de competencia se limita en idéntico sentido, podemos citar la resolución SIGEN 96/98, que establece el arancel que deberán abonar por la utilización del sistema de precios testigo, los organismos que integran la administración nacional central y descentralizada dependientes del PEN.

Un caso de aparente utilización inexacta de la terminología empleada por la ley 24.156 es la resolución SIGEN 107/96 aprobatoria de las normas generales de control interno. Si bien se establece que su ámbito de aplicación es el sector público nacional en los términos del artículo 8° inciso *a)* de la ley 24.156, esta definición de ámbito entra en colisión con su artículo 98 de la misma ley, el cual establece que es materia de competencia de la SIGEN "...el control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo nacional y los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica", al tiempo que el artículo 100 señala que "El sistema de control interno queda conformado por la Sindicatura General de la Nación, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las unidades de auditoría interna que serán creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo nacional. Estas unidades dependerán, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actuarán coordinadas técnicamente por la Sindicatura General".

Debiera agregarse: el no ejercicio de las atribuciones reglamentarias y complementarias asignadas por la ley a la jurisdicción del Poder Legislativo es un factor que no sólo disminuye la eficiencia del sistema en su conjunto y dificulta la operatoria y la gestión administrativo-financiera en este ámbito jurisdiccional, sino que además, colabora en difuminar las limitaciones a los alcances de la normativa emanada del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, esta Comisión considera necesario proceder, desde la jurisdicción del Poder Legislativo, al dictado de las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para perfeccionar la aplicación de la ley 24.156, en la medida pautada por la habilitación legal a tales efectos.

En segundo término, esta Comisión recomienda al pleno evaluar las adecuaciones que, conforme los contenidos de la normativa reglamentaria y complementaria que se emita, se estime indicado introducir al sistema integrado de información financiera, que, desde 1995 viene desarrollando y actualizando la Secretaría de Hacienda [6], sobre la base de los objetivos, sistemas, normas, procedimientos y estándares técnicos que constituyen las premisas del modelo conceptual establecido por la ley 24.156.

---

[5] Decretos a través de los cuales se aprueban respectivamente los reglamentos parciales 1, 2 y 3 de la ley 24.156.

[6] Actividad financiada a través del Programa de Consolidación para la Reforma del Sector Público Argentino (préstamo BID 826/OC-AR). Por decreto 866/95 se asignaron a la Subsecretaría de Presupuesto y Administración Financiera las actividades de coordinación para la utilización del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) en todo el ámbito del sector público nacional. En ejercicio de las atribuciones asignadas al órgano rector por la ley, la Secretaría de Hacienda emitió la resolución 81/96, determinando la intervención de este organismo en materia de desarrollo de sistemas de administración financiera en las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito del artículo 8° inciso *a)* de la ley 24.156.

La implementación del SIDIF en la jurisdicción del Poder Legislativo permitiría simplificar la gestión, alcanzar una real estandarización de procedimientos contables y financieros, y, lo que es más importante, brindar información de calidad, en tiempo real, para la toma de las decisiones concernientes a la administración de esta jurisdicción.

Es conveniente resaltar que la implementación de este sistema no redunda en costo alguno para la jurisdicción. La decisión administrativa 170/97 asignó a la Secretaría de Hacienda la responsabilidad de proveer a las jurisdicciones y entidades las herramientas informáticas destinadas a la correcta aplicación de los Sistemas de Administración Financiera, y coordinará su actualización[7]. En sus considerandos se señala que el propósito de la medida es "...en el marco del proceso de reforma del Estado y de contención del gasto público es necesario evitar que las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional incurran en costos innecesarios para el desarrollo de sistemas de administración financiera".

Es con base en estas consideraciones, señor presidente, que impulsamos la aprobación del presente proyecto de resolución, para su aplicación efectiva e inmediata en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, sin perjuicio de lo cual se invita al Honorable Senado de la Nación a adherir a sus términos, en el convencimiento de que la medida evidenciaría óptimos resultados de aunarse las voluntades de ambas Cámaras.

Silvia B. Vázquez. – Pedro Salvatori. – María T. Colombo. – Pablo Fontdevila. – Graciela I. Gastañaga. – Luis S. Varese.

[7] Decisión administrativa 170/97: "Artículo 1º: La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos entregará las herramientas informáticas destinadas a la correcta aplicación de los sistemas de administración financiera y coordinará la actualización de las versiones acorde a los cambios que se produzcan en el transcurso del tiempo. Estas herramientas deben responder al modelo conceptual, la normativa vigente y los estándares técnicos de administración financiera definidos en el marco de la ley 24.156 y sus reglamentos. Artículo 2º: Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito del artículo 8º inciso *a)* de la ley 24.156 que deseen desarrollar y/o utilizar sistemas propios de administración financiera requerirán la conformidad previa de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. La Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos analizará los diseños y desarrollos que propongan las jurisdicciones o entidades y prestará su conformidad en la medida que, por un lado, los mismos se ajusten al modelo conceptual, normativa vigente y los estándares técnicos de administración financiera definidos en el marco de la ley 24.156 y sus reglamentos y posibiliten su interope-ración con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y, por otro lado, los costos de dichos diseños y desarrollos, así como los costos de las tareas de actualización y/o mantenimiento, se encuentren en línea con los costos que incurre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos."

CXCII

NEGOCIACIONES INTERNACIONALES REALIZADAS CON EL MERCOSUR, LA UNION EUROPEA Y EL ALCA

(Orden del Día Nº 3.319)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romá por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumentar la participación de legisladores en el marco de negociaciones internacionales que se realizan con el Mercosur, la Unión Europea y el ALCA, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente la participación de dos representantes de la Comisión de Comercio, dos de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y dos de la Comisión del Mercosur, de esta Honorable Cámara, en las reuniones que lleve a cabo la Argentina en el marco de las negociaciones internacionales que se realizan con el Mercosur, la Unión Europea y dentro del proceso de integración del ALCA.

A tales efectos será necesario que el Poder Ejecutivo instruya a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía para que procedan a enviar, con la suficiente antelación, el cronograma de reuniones que se realicen en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que pueda coordinarse la correspondiente participación de los representantes de las citadas comisiones en las mismas.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Neme-Scheij. – Francisco A. García. – Federico R. Puerta. – Mirian B. Curletti. – Ricardo H. Vázquez. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – Edgardo R. Grosso. – Rafael E. Romá. – Antonio A. Romano.

– María del C. Alarcón. – César Albrisi. – Guillermo R. Alchouron. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Jorge O. Folloni. – Teodoro R. Funes. – Graciela Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Roberto R. Nicotra. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis Alberto Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romá, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El amplio espectro de negociaciones internacionales que está llevando a cabo la Argentina en el marco del Mercosur, así como también las tratativas que se están desarrollando con la Unión Europea y el ALCA, por citar algunas de las más importantes, implican la mayoría de las veces por su envergadura compromisos de orden económico-comercial que impactan de manera significativa sobre la estructura productiva de nuestro país.

Dada esta situación se considera que es de suma importancia conocer cómo se va definiendo la posición que sostiene nuestro país en cada uno de los temas y foros de negociación y al mismo tiempo evaluar las consecuencias que podrían derivarse a partir de la suscripción de los eventuales acuerdos comerciales que suscriba la Argentina con el exterior.

La práctica demuestra que cuando el tema llega para su análisis a la Comisión de Relaciones Exteriores, las posibilidades de introducir modificaciones sobre determinadas cuestiones ya acordadas a nivel del Poder Ejecutivo nacional son muy escasas, porque en caso de no aprobarse un acuerdo en los términos negociados, la única instancia que se puede utilizar es la no aprobación de la totalidad del convenio suscrito.

Esta situación en muchos casos podría subsanarse si existe un acompañamiento regular de la Honorable Cámara de Diputados, lo que sin duda redundará en un beneficio para el conjunto de la sociedad, ya que posibilitará que se efectúen las eventuales propuestas durante el transcurso mismo de las negociaciones y no con posterioridad a las mismas.

También se considera que la participación de representantes de la Comisión de Relaciones Exteriores reforzará el poder de negociación del Poder Ejecutivo nacional, al permitir incorporar una gama más amplia de posiciones sobre cada uno de los temas en discusión con una apoyatura técnica más completa.

No escapará al elevado criterio del señor presidente que esta propuesta permitirá trabajar de manera más coordinada sobre los aspectos inherentes a las relaciones económicas y comerciales internacionales de nuestro país, a la vez que propenderá a alcanzar un mayor entendimiento en esta temática entre esta Honorable Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo nacional.

En lo que respecta específicamente a las negociaciones que se están realizando dentro del ALCA se estima que los compromisos que se vayan asumiendo en el marco de la agenda económico-social establecida son de tal envergadura que la Honorable Cámara de Diputados no puede estar ajena al desarrollo de los mismos.

Es por ello que se propone la participación de representantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Honorable Cámara de Diputados, con la convicción de que ello contribuirá a incorporar las diferentes opiniones en la posición negociadora que sostendrá nuestro país en los diferentes temas de orden económico y social.

En atención a las razones expuestas, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

Rafael E. Romá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente la participación de representantes de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara, en las reuniones que lleve a cabo la Argentina en el marco de las negociaciones internacionales que se realizan con el Mercosur, la Union Europea y dentro del proceso de integración del ALCA.

A tales efectos será necesario que el Poder Ejecutivo nacional instruya a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía para que procedan a enviar, con la suficiente antelación, el cronograma de reuniones que se realicen en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que puede coordinarse la correspondiente participación de los representantes de la Comisión de Re-

laciones Exteriores de la Honorable Cámara de Diputados en las misma.

Rafael E. Romá.

CXCIII

OBRAS REALIZADAS POR CHICOS DE LA CALLE EN TALLERES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.321)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se declara de interés cultural la apertura en el Centro Cultural Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la muestra artística de obras realizadas en talleres dependientes de la comuna por chicos de la calle; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la apertura en el Centro Cultural Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la muestra artística de obras realizadas en talleres dependientes de la comuna, por chicos de la calle, provenientes de todos los barrios porteños.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Graciela M. Giannettasio. – Rosa E. Tulio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – María R. D'Errico. – Alfredo E. Allende. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Guillermo J. Giles. – Hilda González de Duhalde. – María A. González. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – María C. Merlo de Ruiz. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se declara de interés cultural la apertura en el Centro Cultural Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la muestra artística de obras realizadas en talleres dependientes de la comuna por chicos de la calle, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Porque dicha muestra se realizó a lo largo del mes de julio en el Centro Cultural Recoleta, albergando en sus salas 12 y 13 expresiones de arte realizadas por niños de la calle provenientes de diversos talleres del Centro Integral de Atención a la Niñez (Caine) y el Hogar "Piedra Libre", pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Porque dicha muestra exhibe las posibilidades de expresión y eventual salida laboral de estos pequeños marginales que se traducen en disciplinas tan variadas como teatro, murga, pintura, orfebrería, escultura, cerámica y fotografía.

Porque dicha exposición de trabajos, expuesta a la comunidad, además de resultar un acicate para perseverar en su aprendizaje, opera como una eficaz forma de inserción social de los niños, al brindarles la oportunidad de reafirmar su autoestima y ser valorados por los demás.

Porque al destacar su contracción al trabajo y a la expresión artística y personal, estos alumnos reciben el respeto debido, tal como lo predica la Convención sobre los Derechos del Niño.

Porque en la muestra dada a conocer en el Centro Cultural Recoleta pudieron sentirse reflejados y estimados un millar de estos niños asistidos diariamente en los referidos centros.

Porque asimismo debe destacarse la edición de la revista "Chicos de la Calle", editada por los propios jóvenes, cuyos ejemplares exhibidos en la muestra abrieron los ojos del hombre común al mundo insospechado de inquietudes, anhelos y esperanzas que guardan aquellos marginales que agrupamos tras el calificativo genérico de chicos de la calle.

Porque en esa exposición el visitante recibió una lección sobre el potencial que puede malograrse por causa de nuestra apatía y nuestros prejuicios, cuando perseveramos en desentendernos de esos niños argentinos; y la riqueza que desperdiciamos si no les abrimos las puertas a la reinserción social en parejas posibilidades de desarrollo.

Por todo lo expuesto pedimos a nuestros pares que nos acompañen en este proyecto.

Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Colucigno. – María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la apertura en el Centro Cultural Recoleta, de la Ciudad de Buenos Aires, de la muestra artística de obras realizadas en talleres dependientes de la comuna, por chicos de la calle provenientes de todos los barrios porteños.

Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Colucigno. – María del Carmen Linares.

CXCIV

PRUEBA INCA - TRAIL

(Orden del Día Nº 3.322)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros por el que se declara de interés parlamentario la prueba clásica de resistencia y aventura 4x4 Inca-Trail, a realizarse del 6 de octubre al 29 de noviembre de 2001, uniendo Brasil, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de setiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo E. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – María del C. Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – María del C. Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Inca-Trail, prueba clásica de resistencia y aventura 4x4, a realizarse entre el 6 de octubre y el 29 de noviembre de 2001, uniendo los países de Brasil, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y la Argentina, y visitando los lugares turísticos y culturales más representativos de cada uno de esos países.

Marta I. Di Leo. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Linares. – Sarah A. Picazo. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Alrededor de cien autos clásicos y modernos 4x4 salen desde el Fuerte de Copacabana, en Río de Janeiro el 6 de octubre de 2001, participando de una de las más grandes aventuras automovilísticas del mundo: el Inca-Trail, un rally de 55 días que empieza y termina en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) y ha sido organizado por HERO (Historic Endurance Rallying Organization).

El Inca-Trail llevará sus tripulaciones a través de Brasil, la Argentina, Bolivia, Perú, Chile y Uruguay, por algunas de las carreteras más retadoras del mundo. El organizador del evento, John Brown, el cerebro detrás de la etapa sudamericana de la Copa Mundial del Rally Londres-México 1970, dice que el Inca-Trail ha asegurado la más cálida de las bienvenidas.

Los inscritos provienen de varios lugares de Europa y Estados Unidos, con vehículos abarcando desde un Chrysler modelo 75 de 1929 hasta un Buick Rendezvous del 2002, entrada patrocinada por General Motors.

El evento contará con la transmisión televisiva al resto del mundo desde cada una de las localidades alcanzadas, y a través de su página web en Internet: www.hero.org.uk.

Los participantes tienen un amplio cronograma de actividades, que comparten con visitas culturales y turísticas, alojándose en hoteles de categoría y haciendo conocimiento de la gastronomía típica de cada lugar.

Se detallan a continuación las ciudades y localidades previstas sólo para nuestro país.

Día miércoles 10 de octubre: Londrina (Brasil)-cataratas del Iguazú (Misiones, Argentina): vuelta de regularidad en el circuito de carreras en Londrina, y recorrido hacia las fabulosas cataratas del Iguazú, con día de descanso para su admiración y noche en hotel frente a ellas.

Día jueves 11 de octubre: cataratas del Iguazú-Corrientes: visitas y almuerzo a las ruinas jesuíticas de San Ignacio. Noche en el puerto de Corrientes.

Día viernes 12 de octubre: Corrientes-Jujuy: recorrido de 600 km por carreteras cruzando Chaco, para llegar a Jujuy y hacer noche en la antigua ciudad de San Salvador de Jujuy.

Día martes 30 de octubre: Salta-Catamarca: prueba en el circuito de Salta, recorrido por la quebrada de Cafayate y visita a regiones vitivinícolas.

Día miércoles 31 de octubre: Catamarca-San Juan: espectacular ascenso montañoso en Portezuelo, alcanzando los 12.204 kilómetros en San Juan.

Día jueves 1° de noviembre: San Juan-Marbella (Chile): carrera en el reconocido circuito de San Juan, descendemos por el lado oriental de los Andes, observando el Aconcagua, y cruzando a través del túnel hacia Chile por el paso Cristo Redentor.

Día domingo 4 de noviembre: Temuco-Bariloche: recorrido por las maravillosas regiones de los lagos patagónicos. En Bariloche, la noche se realizará en el centro turístico del Llao Llao, donde también se hospedarán los participantes de las Mil Millas Argentinas.

Día lunes 5 de noviembre: Bariloche-Esquel: cruce por hermosos caminos patagónicos entre lagos, hasta la estación de ferrocarril de El Maitén, de donde parte la "Trochita", conocido como el Viejo Expreso de la Patagonia. Paseo por el Parque Nacional Los Alerces, y noche en Esquel.

Días jueves 8 y viernes 9 de noviembre: lago Posadas-El Calafate-glaciar Perito Moreno: recorrido por las carreteras australes hasta alcanzar el Parque Nacional Los Glaciares. Viaje en embarcaciones observando el espectacular glaciar Perito Moreno. Noche en excelente hotel de El Calafate.

Día domingo 11 de noviembre: Puerto Natales-Río Grande: cruzando en ferry el estrecho de Magallanes hacia Río Grande para hacer noche allí.

Días lunes 12 y martes 13 de noviembre: Río Grande-Ushuaia: recorrido por alrededores de la ciudad más austral del mundo, visitas a parques nacionales, fin de carreteras nacionales, museos y paseo en el ferrocarril austral.

Día miércoles 14 de noviembre: Río Grande-Río Gallegos: cruce en ferry, destino la ciudad de Río Gallegos, visita ciudad, recorrido del circuito.

Día jueves 15 de noviembre: Río Gallegos-Comodoro Rivadavia: recorrido rápido hacia el norte en carreteras de asfalto, vistas de la meseta patagónica, desvío hacia la reserva natural del Bosque Petrificado de Sarmiento. Continuación del viaje a Comodoro, visita al autódromo, y noche.

Día viernes 16 de noviembre: Comodoro Rivadavia-Trelew: desvío hacia el puerto de Camarones, y a continuación visita a la reserva de pingüinos de Punta Tombo, uno de los únicos lugares en el mundo por la elevada población de estas aves y las características del hábitat que la rodea.

Días sábado 17 y domingo 18 de noviembre: Trelew-Gaiman-Puerto Madryn: actividad en el circuito de Trelew, recorrida por el fértil valle del río Chubut, visita a los hogares de familias tradicionales galesas (Owen, Griffiths y Jones), capillas históricas y tomar té galés en el pueblo de Gaiman. Noche en Puerto Madryn.

Día domingo 18 de noviembre: Puerto Madryn- península Valdés-Puerto Madryn: salida de avistajes de ballenas desde la localidad de Puerto Pirámide, recorrido por la península Valdés disfrutando de su flora y fauna. El día termina con un típico asado de cordero en una salina, a 40 metros bajo el nivel del mar.

Día lunes 19 de noviembre: Puerto Madryn-Bahía Blanca: recorrido de casi 700 km por carreteras principales asfaltadas, noche en Bahía Blanca.

Día martes 20 de noviembre: Bahía Banca-Balcarce-Mar del Plata: visita por varios pueblos hasta llegar a Balcarce, famosa localidad en la que nació y creció Juan Manuel Fangio. Almuerzo en una casa de campo, pruebas en el circuito, visita al museo donde se exhiben algunos de sus autos. Noche en Mar del Plata.

Día miércoles 21 de noviembre: Mar del Plata-Buenos Aires: una etapa para la prueba clásica y sección exploradora en carreteras de tierra, seguida por uno directo hacia la capital de la República Argentina.

Día jueves 22 de noviembre: día libre en Buenos Aires, una de las ciudades más bellas del mundo.

Día viernes 23 de noviembre: Buenos Aires-Colonia del Sacramento-Montevideo y Punta del Este (Uruguay): cruce en ferry a través del río de la Plata hacia la localidad de Colonia.

El amplio cronograma de actividades de visitas a ciudades en nuestro país destaca una vez más el excelente y variado potencial turístico que podemos ofrecer.

En esta oportunidad nos encontramos frente a un evento deportivo especial, gestado y organizado en el extranjero con la intención de no dejar de lado lo cultural y turístico de cada lugar que transitarán en nuestros países latinoamericanos.

Por lo anteriormente expresado, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

María del C. Linares. – Marta I. Di Leo. – Teresa B. Foglia. – Sarah A. Picazo. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

CXCV

RECUPERACION DEL PUENTE DE LA BOCA

(Orden del Día N° 3.323)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico nacional la recuperación del viejo puente de La Boca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico parlamentario la recuperación del viejo puente de La Boca, al ser considerado una de las postales típicas de la ciudad de Buenos Aires, tanto para el turismo local como para el extranjero.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Dulce Granados. – Rosa E. Tulio. – Ricardo E. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Graciela E. Inda. – Mabel G. Manzotti. – Mabel Gómez de Marelli. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El viejo puente de La Boca es una de las vistas más típicas de Buenos Aires, pero el tiempo y la falta de mantenimiento le jugaron una mala pasada. Con el fin de ponerlo en condiciones, el Gobierno de la Ciudad tomará posesión del tradicional puente de La Boca, el viejo trasbordador de hierro.

Un decreto firmado el 25 de septiembre de 1908 autorizó al Ferrocarril del Sur a erigir un monumental puente de hierro que sirviera para el traslado de vehículos y, además, que uniera peatonalmente la Capital y la provincia. Con este fin se inauguró, el 30 de mayo de 1914, el monumental trasbordador, que fue bautizado "Nicolás Avellaneda".

Pero también se llamó "Nicolás Avellaneda" al puente posterior, levantado en la década del '40, que pasó a cumplir todas las funciones del antiguo trasbordador. Así, la boca del Riachuelo debe ser uno de los pocos lugares en el mundo donde se pueden encontrar dos puentes con el mismo nombre a menos de 200 metros uno del otro.

El trasbordador, de 60 metros de alto, fue inmortalizado en los cuadros de Quinquela Martín, y una de las prioridades del Ejecutivo porteño es recuperarlo turísticamente.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico nacional la recuperación del viejo puente de La Boca, al ser considerado una de las postales típicas de la Ciudad de Buenos Aires, tanto para el turismo local como para el extranjero.

Fernanda Ferrero.

CXCVI

CREACION DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS

(Orden del Día Nº 3.326)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin y otros por el que se instituye un mecanismo de consulta y participación por el cual las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales y del Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, puedan canalizar las inquietudes sobre la creación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Mario A. H. Cafiero. – Alfredo Neme-Scheij. – Federico R. Puerta. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Benjamín Nieto Brizuela. – Ricardo H. Vázquez. – Mónica S. Arnaldi. – Elsa H. Correa. – Edgardo R. Grosso. – Teresa B.

Foglia. – Liliana E. Sánchez. – María del Carmen Alarcón. – César A. Albrisi. – René H. Balestra. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – José L. Fernández Valoni. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Manuel L. Martínez. – Fernando Melillo. – Adrián Menem. – Juan C. Millet. – Norma Miralles de Romero. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instituir un mecanismo de consulta y participación, mediante el cual la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y la Comisión del Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación canalizarán institucionalmente, en el ámbito parlamentario, la consulta, la participación y el asesoramiento provenientes de las organizaciones e instituciones de los distintos sectores de la sociedad civil registradas al efecto, en todas las cuestiones vinculadas con la participación de la República Argentina en las negociaciones para la creación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Encomendar a los presidentes de las comisiones mencionadas, en consulta con los integrantes de las mesas directivas de las mismas, la reglamentación del mecanismo instituido, la cual será sometida al plenario de dichas comisiones, para su aprobación mediante resolución conjunta.

Marcelo J. A. Stubrin. – Mario A. Cafiero. – Alfredo Neme-Scheij.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Stubrin y otros por el que se instituye un mecanismo de consulta y participación por el cual las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales y del Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, puedan canalizar las inquietudes sobre la creación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La globalización económica y el desarrollo de los sistemas de integración caracterizaron buena parte de la última década y están marcando los inicios del siglo XXI. El impacto en Latinoamérica, y especialmente en Sudamérica ha sido realmente determinante no sólo por sus consecuencias económicas y sociales, sino también por sus consecuencias políticas. En nuestro país, la política exterior y la política económica deben interpretarse y elaborarse teniendo en cuenta, fundamentalmente, la relación con EE.UU. y con la Unión Europea, pero dentro del marco referencial del Mercosur, sistema de integración al que pertenecemos como miembro, y haciendo especial mención al vínculo argentino-brasileño como eje esencial del mismo.

Resulta paradojal la confusión producida como corolario del debate de técnicos, académicos y dirigentes políticos acerca del tema de la integración en América. Algunos tienden a abarcar la totalidad del continente, impulsando la creación del ALCA, como la extensión más o menos disimulada del NAFTA (o TLC), con un evidente apoyo de la idea de zona de libre comercio americana donde EE.UU. tendría notables ventajas sobre un conglomerado heterogéneo de países con diferencias que, en algunos casos, alcanzarían una magnitud enorme como clara evidencia de una discriminación injusta y opresiva. Otros buscan el desarrollo de los sistemas de integración existentes (Mercosur, Comunidad Andina, ALADI, Sistema de Integración Centroamericano, Caricom, etcétera), ya sea para lograr extenderse, asociarse o fusionarse por medio de vinculaciones recíprocas o para negociar una relación preferencial con EE.UU. o la Unión Europea, con el objetivo de armar su propia área de proteccionismo ampliado para competir con los demás y defender sus propios productos.

Pero, y ésta es la principal paradoja, no aparecen claras las verdaderas opciones. Se difunden como alternativas opuestas y excluyentes: ALCA o Mercosur, EE.UU. o Unión Europea, integración o relaciones bilaterales. Esto nos lleva a no visualizar los problemas fundamentales. Entonces, los interrogantes serían: ¿puede haber integración sin participación de las sociedades de los Estados que se integran? ¿No pueden ser complementarias la integración y las relaciones bilaterales? ¿No puede ser ventajosa una integración americana a través del

ALCA, si se parte de los bloques existentes –como el Mercosur– y se asegura en las negociaciones un tratamiento justo tendiente a equilibrar las diferencias estructurales? ¿No sería más conveniente partir de los sistemas de integración subregionales existentes para conformar un sistema regional amplio? ¿No parece más ventajoso para el Mercosur negociar alternativamente su asociación con el NAFTA o la Unión Europea, según las propuestas y las concesiones que le ofrezcan, o incluso arbitrar los medios para explotar ambos vínculos simultáneamente?

Por lo tanto, la República Argentina, como país americano, latinoamericano y sudamericano, como miembro de la ALADI y el Mercosur con un vínculo especial con sus países limítrofes, en especial con Brasil y Chile, debe decidir su política exterior y su política de integración regional, teniendo en cuenta la problemática planteada anteriormente.

En la actualidad, las decisiones políticas en este campo, con inevitables consecuencias económicas, llevan a nuestro país a plantearse dos cuestiones prioritarias: una es el relanzamiento del Mercosur, la otra es la negociación destinada a la participación argentina en la creación del ALCA. Ambas cuestiones están vinculadas. Nuestra Cancillería ha expresado claramente, en consonancia con el bloque Mercosur y con Brasil, que el ALCA debe negociarse desde el Mercosur. Sin embargo ha habido marchas y contramarchas en la conducción económica sobre este asunto, comunicando mensajes confusos que podrían dar lugar a la prevalencia del vínculo argentino-estadounidense y a la negociación comercial bilateral sobre la integración mercosureña. En consecuencia, resulta necesario compatibilizar ambas prioridades, porque es posible y porque ambas son ventajosas para nuestro país si se saben armonizar correctamente. Esta es la labor del gobierno, no sólo del Ejecutivo, natural conductor de las relaciones exteriores, sino también del Congreso en su función legislativa y como caja de resonancia y representación de la sociedad argentina.

Cierto es que, en el caso del Mercosur, por su organización institucional y su sistema normativo conformados hace ya una década, existen pautas más claras y precisas acerca de su funcionamiento y de las formas de adecuarlo a la realidad contemporánea. También está prevista la participación del sector privado de cada uno de los Estados miembros –incluso existe un órgano específico: el Foro Consultivo Económico-Social– y el mecanismo de incorporación del derecho del Mercosur al derecho interno de cada Estado. Resta aunar voluntades políticas para tomar decisiones consensuadas y requeridas por los tiempos que corren.

En cambio, en el caso del ALCA, el sistema de integración está en formación, en un proceso gradual iniciado en 1994 y con fecha de concreción para el 2005, por ahora. Es un proyecto más ambicioso, abarca todo el continente americano –excepto Cuba–, un conjunto de países con características distintas y variadas, con profundas diferencias económico-sociales, con regímenes políticos disímiles, más aún si quisiéramos medir su grado de compromiso democrático y sobre todo, con situaciones difíciles en su comercio exterior que resultarían agravadas, cuando no perjudicadas, por una zona de libre comercio que arrasaría con las defensas proteccionistas de los más débiles en beneficio del poder del más fuerte, quien en última instancia sugeriría o impondría las condiciones.

No debe descartarse la integración americana o hemisférica, el ALCA podría generar ventajas para la Argentina, pero siempre desde nuestra perspectiva, defendiendo nuestros productos, nuestras condiciones y ventajas. Indudablemente, el Mercosur es el ámbito desde donde mejor puede ejercerse esa defensa, porque es el lugar que nos contiene y protege, a pesar de las continuas confrontaciones y divergencias con Brasil, nuestro socio principal, que deben ser solucionadas con solidaridad, urgencia y espíritu de bloque. Debe unificarse la personería para que exista una política exterior comercial común, una sola posición en la negociación hemisférica conducida por EE.UU. para la creación del ALCA. Esta actitud política, que nos mostraría como actores integrados en las relaciones internacionales, es la única que redundaría en un resultado favorable para todos y cada uno.

El Area de Libre Comercio de las Américas nació como propuesta para unir las economías del hemisferio occidental en un solo acuerdo de libre comercio en la Primera Cumbre Hemisférica o Cumbre de las Américas (Miami, diciembre de 1994). Tuvo como antecedente la llamada "Iniciativa Bush" (por el ex presidente americano George Bush) que propugnaba una "zona de libre comercio de Alaska hasta Ushuaia" en la década del '80. Los 34 Estados que firmaron la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Miami –entre ellos la Argentina– acordaban la creación de esta zona de libre comercio (ALCA), con eliminación progresiva de las barreras al comercio y a la inversión y finalización de las negociaciones para el año 2005.

La fase preparatoria del ALCA duró desde la Cumbre de Miami (1994) hasta la Segunda Cumbre Hemisférica realizada en 1998, en Santiago de Chile. En ese período, se realizaron las reuniones ministeriales de Denver (1995), Cartagena (1996), Belo Horizonte (1997) y San José de Costa Rica (1998). En esta última, los ministros recomendaron a los jefes de Estado y de gobierno el inicio de las negociaciones definitivas y establecieron la estructura y regulación de las mismas, así como también los objetivos y principios para orientarla. La segunda fase, que comienza en 1998, ha tenido dos reuniones ministeriales: Toronto (1999) y Buenos Aires (2001) y la reciente Tercera Cumbre de las Américas en Quebec (2001). Los principios acordados en la Declaración de San José de Costa Rica (1998) se resumen en que el proceso de negociaciones del ALCA será transparente y tomará en cuenta el marco nor-

mativo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías en las Américas, con el fin de facilitar la participación plena de todos los países. El ALCA constituirá un compromiso único, adoptará por consenso sus decisiones y coexistirá con otros acuerdos bilaterales o regionales de integración, permitiendo a los Estados su participación en él a título individual o como miembro de otro sistema de integración.

El ALCA desarrolla sus negociaciones conforme a una estructura predeterminada por sus miembros, que asegura una amplia representación geográfica de los Estados participantes. Los órganos principales son: la presidencia de las negociaciones, la reunión de ministros responsables del Area de Comercio, el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), los grupos de negociación, los grupos consultivos y los comités. Tiene un comité tripartito (BID, OEA, CEPAL), con funciones de apoyo técnico y analítico y una secretaría administrativa. La sede de las negociaciones y las funciones permanentes es rotativa, ha sido Miami (1998/2001) y lo serán Panamá (2001/2003) y México (2003/2005).

Los recientes acontecimientos vinculados al ALCA, a saber: la Sexta Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio, realizada en Buenos Aires el 6 y 7 de abril del corriente año, y la Tercera Cumbre de las Américas, llevada a cabo en Quebec, del 20 al 22 de abril de 2001, pusieron en evidencia la relevancia de estos hechos en las relaciones internacionales y, especialmente, para el Mercosur y para la Argentina. Si bien hubo dificultades y obstáculos en el proceso de las negociaciones, se confirmaron los avances efectuados y se mantuvo su finalización para el año 2005. Especialmente destacables son la reafirmación de los principios que sustentan el ALCA, generados en la Declaración de San José de Costa Rica y el compromiso acerca de los objetivos previstos: el fortalecimiento de la democracia, la creación de prosperidad, la realización del potencial humano, la elevación de los niveles de vida, el mejoramiento de las condiciones laborales de los pueblos americanos y la protección efectiva del medio ambiente.

Pero quizás el principio más importante para esta iniciativa parlamentaria es el de la transparencia de las negociaciones mediante la participación de la sociedad civil.

La Declaración Conjunta de la Cuarta Reunión Ministerial de Comercio de la Cumbre de las Américas (San José de Costa Rica, 19/3/1998) impone el principio de la transparencia de las negociaciones, de la siguiente manera:

"IV. OTROS TEMAS

Participación de la sociedad civil

17. Reafirmamos nuestro compromiso con el principio de transparencia del proceso de las negociaciones, para facilitar la participación constructiva de los diferentes sectores de la sociedad. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración Ministerial de Belo Horizonte y con el párrafo 4 de la Declaración Ministerial de Singapur de la OMC.

Reconocemos y recibimos con agrado los intereses y las inquietudes expresadas por los diferentes sectores de la sociedad en relación con el ALCA. El sector empresarial y otros sectores productivos, grupos laborales, ambientales y académicos han estado particularmente activos respecto a este tema. Alentamos a estos y otros sectores de la sociedad civil a presentar sus puntos de vista sobre asuntos comerciales de forma constructiva. Por ello, hemos establecido un comité de representantes gubernamentales, abierto a todos los países miembros, el que deberá designar un presidente, recibirá estos aportes, los analizará y presentará la gama de puntos de vista para nuestra consideración".

Como consecuencia, se estableció el Comité de Representantes Gubernamentales sobre la Participación de la Sociedad Civil en el ALCA, a fin de que reciba los aportes de la sociedad civil, los analice y presente la gama de puntos de vista para su consideración. Constituido el comité, en octubre de 1998, aprobó un plan de trabajo y acordó extender una "invitación pública a la sociedad civil" para facilitar su participación constructiva. Con los aportes recibidos, el comité preparó un informe presentado en la Quinta Reunión Ministerial de Toronto, en noviembre de 1999. En dicha reunión se reafirmó el compromiso con el principio de transparencia en las negociaciones y el de que se realicen de forma tal que se amplíe la comprensión y el respaldo al ALCA. También se acogió el informe del comité y, vistos los resultados, se le solicitó que utilizara dicho mecanismo, de manera permanente, para obtener, por escrito, la colaboración de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con el ALCA.

En cumplimiento de esa instrucción, el comité preparó un nuevo informe para presentar ante la Sexta Reunión Ministerial de Buenos Aires, en abril de 2001. Dicho informe fue presentado en la reunión pero con carácter confidencial, por decisión de los ministros. Sin embargo, la protesta pública, las manifestaciones contrarias a las negociaciones y la opinión pública general y especializada hicieron evidente la falta de transparencia de las negociaciones y la violación de los principios de la Cumbre de las Américas, precisamente plasmados en la Declaración de San José de Costa Rica. Por consiguiente, luego se decidió su publicación, incluso en Internet y, lo más importante, se dispuso hacer públicas todas las futuras negociaciones y la documentación producto de ellas.

De las contribuciones aportadas al informe mencionado cabe destacar que se señala, mayoritariamente, que el mecanismo establecido no es suficiente ni eficaz para garantizar un intercambio sustantivo

de información y para facilitar la presentación de propuestas. También se considera necesario discriminar las contribuciones conforme al tipo de contribuyente a fin de evaluar cuestiones específicas, lanzar una campaña publicitaria de información sobre el ALCA, transformar el mecanismo en un foro interactivo de constante retroalimentación, promover comités nacionales con iguales funciones, asegurar la representa-tividad de los participantes y mantener las negociaciones en el ámbito intergubernamental.

La Declaración Ministerial de la Sexta Reunión de Ministros de Comercio del Hemisferio (Buenos Aires, 7/4/2001), en sus puntos 23 a 30, con el título: "Transparencia y participación de la sociedad civil", pone de manifiesto la intención de aliviar considerablemente la preocupación pública acerca del ALCA y de establecer nuevos estándares de transparencia en las negociaciones comerciales, publicando el borrador del Acuerdo del ALCA y acordando, para el futuro, dar a conocer los resultados alcanzados en las negociaciones. También reafirma el compromiso con el principio de transparencia y reconoce la necesidad de participación de la sociedad civil, agradeciendo las contribuciones aportadas y considerando la importancia del mecanismo participativo empleado. Es de su interés propiciar un proceso de comunicación creciente y sostenido con la sociedad civil, a fin de lograr que ésta tenga una percepción clara del desarrollo de las negociaciones, y la inclusión en la página web oficial de mayor información, así como también la realización de foros y seminarios sobre el ALCA y el aporte de las conclusiones obtenidas.

Las reflexiones antedichas fueron recogidas por el Plan de Acción aprobado por la Tercera Cumbre de las Américas (Quebec, 22/4/2001), en su punto 5: "Sociedad Civil" y por la Declaración de la Ciudad de Quebec, emitida por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas en la misma fecha. En este sentido, la declaración expresa que se reciben con beneplácito y se valoran las contribuciones de la sociedad civil, incluidas las de las organizaciones empresariales y sindicales al Plan de Acción, afirmando que la apertura y transparencia son vitales para el fortalecimiento de la concientiza-ción pública y la legitimidad de las tareas y haciendo un llamado a los ciudadanos americanos para que contribuyan al proceso de las cumbres hemisféricas.

Todo lo expuesto lleva a una conclusión esencial. El proceso de negociaciones del ALCA debe ser conocido y controlado por la sociedad civil de los Estados involucrados en la creación de este sistema de integración porque eso asegurará no sólo la transparencia del mismo, sino su legitimidad y eficacia como herramienta de crecimiento económico-social y de aplicación de una justicia distributiva y como base de un amplio y profundo compromiso democrático hemisférico.

Finalmente, cabe reproducir la idea surgida de la Asociación Internacional PlanetAgora, formada por personalidades de diversas extracciones y presidida por el universitario estadounidense George Ross. Según ella, la Cumbre de las Américas debe servir de experiencia piloto para una nueva forma de con-certación política, que permita a los diferentes actores –Ejecutivo, legisladores, sector privado, movimientos cívicos y sociales, personalidades diversas– debatir temas centrales y formular propuestas comunes. Esto resume el motivo que sustenta nuestra solicitud de que la Honorable Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Marcelo J. A. Stubrin. – Mario A. Cafiero. – Alfredo Neme-Scheij.

CXCVII

INGRESO DE LA ARGENTINA AL ALCA

(Orden del Día Nº 3.327)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las implicancias que tendría para la economía argentina y para los sectores productivos en general, la negociación por el ALCA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael H. Flores. – Alfredo Neme-Scheij. – Federico R. Puerta. – Francisco A. García. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Julio C. Conca. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – César A. Albrisi. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Gustavo C. Galland. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Juan C. Lynch. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Norberto R. Nicotra. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por intermedio de los organismos que considere convenientes, informe a esta Cámara:

1° – Si cuenta el Poder Ejecutivo con los estudios suficientes –y en tal caso acompañarlos dado el carácter público de las negociaciones– acerca de las diversas implicancias que para la economía argentina y para los sectores productivos en particular traerá aparejada la negociación por el ALCA.

2° – Si el Poder Ejecutivo cuenta con una evaluación pormenorizada y por sector de las consecuencias que tal negociación tendrá en el seno del Mercosur, y en tal caso darlas a conocer a este Parlamento.

3° – Si se han realizado estudios –y en caso afirmativo acompañarlos– que analicen el efectivo beneficio de lograr escala y/o mayores niveles de especialización en los diferentes sectores productivos, tanto en la Argentina como en los demás países integrantes del Mercosur, como consecuencia del ingreso al ALCA.

4° – Si hay estudios que ponderen con la mayor certeza técnica posible –y en tal caso acompañarlos– el potencial incremento de la inversión directa que podría resultar de la conformación de dicha zona de libre comercio preferencial. En tal caso, de qué tipo de inversión se trata, en qué plazos y sobre qué sectores recaerá la misma predominantemente.

5° – Si como consecuencia de la eventual puesta en marcha del ALCA en los plazos previstos, esto es, a más tardar en diciembre de 2005, nuestro ingreso proveerá a nuestra economía de cambios tecnológicos, de qué tipo y en qué sectores de la producción.

6° – Si se cuenta con evaluación técnica suficiente –y en su caso transmitirla a este Parlamento– sobre el impacto y evolución que el ALCA tendrá para las economías regionales, así como posibilidades de inversión, modernización productiva, cambios organizativos y de *management*, así como la posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo.

7° – Si hay evaluación –y en su caso especificarla– sobre las posibles pérdidas estáticas de bienestar en diferentes sectores, ante la liberalización de comercio entre un país no hegemónico como el nuestro y otro muy hegemónico como los Estados Unidos que es, a su vez, el productor más eficiente del ALCA.

8° – Si se cuenta con estudios suficientes sobre posibles modificaciones en la relación de los términos de intercambio que implicará la reducción de aranceles, dada la muy alta reducción arancelaria que obtendría el país más desarrollado respecto de la muy baja reducción que obtendrían los países menos desarrollados.

9° – Si se considera que la circunstancia enunciada en el apartado anterior se traducirá en una mejora de los términos de intercambio a favor de nuestro país y del bloque regional.

10. – Si se han realizado trabajos –y en su caso darlos a conocer– que permitan evaluar sectorial y regionalmente los posibles desplazamientos de comercio de productos originarios de nuestro país.

11. – Si existen estudios que evalúen los efectos de la posible sustitución o disminución de las exportaciones argentinas a Brasil por productos con origen en los Estados Unidos, tanto como el aumento de las exportaciones hacia este último país, como consecuencia de la reducción arancelaria; cuantifiquen sus consecuencias e identifiquen sectores y productos con mayor riesgo de ser afectados.

12. – Si se han desarrollado estudios que identifiquen y cuantifiquen todos los mecanismos de incentivos a la producción y a la exportación particularmente en el sector agrícola e industrial, como también los mecanismos de promoción comercial de los Estados Unidos.

13. – El estado de las propuestas tendientes a la creación de un órgano de solución de controversias y de monitoreo sobre subsidios, que sí está previsto en el NAFTA.

14. – Si se han llevado a cabo estudios sobre las consecuencias e impactos que un área de comercio preferencial, categoría a la que corresponde conceptualmente el ALCA, podría ocasionar respecto de los países de fuera del hemisferio, tales como Europa, Asia y Oceanía.

15. – Si se han realizado estudios que permitan conocer todas las barreras al comercio, sean éstas arancelarias o no arancelarias, incluidas las normas técnicas, así como los programas de promoción y subsidios, normas federales, estatales y municipales, que interactuarían en caso de ponerse en vigencia la zona de libre comercio.

16. – Si se han realizado estudios sobre la legislación antidúmping norteamericana y cuáles son sus efectos como medida de protección para sectores relativamente atrasados, tales como el siderúrgico, entre otros.

17. – Todo otro estudio que pondere los posibles impactos del ALCA sobre nuestra producción, ya sean éstos de nivel sectorial o regional.

Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Alarcón. – José M. Corchuelo Blasco. – Osvaldo H. Rial. – Teresa B. Foglia. – Alfredo Neme-Scheij. – Jesús Rodríguez. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fun-

damentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intensidad del interés de los Estados Unidos por América latina y los actos que han desplegado al respecto varían considerablemente según las épocas y regiones involucradas.

Desde el siglo XIX, los Estados Unidos intentaron promover la estabilidad latinoamericana en función de sus intereses políticos, económicos, estratégicos e ideológicos. De esta manera, su grado de preocupación por nuestra región ha fluctuado según se la percibiera o no como una amenaza a dichos intereses.

Durante los años de la Guerra Fría, América latina fue para los Estados Unidos una región mucho más importante en términos políticos y/o estratégicos que en el plano económico-comercial. Si bien desde las primeras décadas del siglo ya operaban en la región importantes empresas de origen estadounidense (tanto en la extracción de recursos naturales como en la provisión de bienes de consumo destinados a los respectivos mercados internos), el escaso dinamismo de nuestras economías, y particularmente las políticas públicas frecuentemente poco favorables a la apertura del comercio y a las inversiones extranjeras, desplazaron del primer lugar a las cuestiones de índole económica.

La acuciante necesidad de divisas y la crisis de la deuda en los años ochenta llevaron a la mayoría de los países latinoamericanos a aplicar un gradual proceso de apertura y liberalización unilateral de sus economías. Y en función de procurar que estas medidas no conllevaran una especialización perjudicial, algunos países ensayamos determinados esquemas de integración regional de características abiertas.

Todo esto fomentó la interdependencia económica entre los propios países latinoamericanos, que se tradujo en procesos nuevos como el Mercosur o reeditados como la Comunidad Andina. Los mismos fueron incrementando su influencia política y económica en base a la concertación de políticas comunes, capaces no sólo de establecer acuerdos comerciales entre sí, sino también relaciones con otros bloques como la Unión Europea, el ASEAN o Sudáfrica. Con ello generaron cierto temor a la formación de un nuevo liderazgo en el cono Sur que se diferenciara de los intereses estadounidenses sobre la región.

Ante esta nueva realidad, el ALCA, como iniciativa de libre comercio en el hemisferio, fue la primera propuesta de largo plazo formulada por los Estados Unidos desde la Alianza para el Progreso. Un interrogante digno de plantearse podría ser, a esta altura, si la misma debería verse o no como una respuesta de los Estados Unidos a la nueva configuración del escenario regional.

América latina es una de las pocas áreas del planeta con quien los Estados Unidos mantienen un intercambio comercial favorable. Mientras que, a finales de los noventa, evidenciaron ingentes déficit comerciales con las principales regiones del mundo, el balance de sus intercambios con el Mercosur, la Comunidad Andina y el Mercado Común Centroamericano resultó favorable por valor de u$s 10.000 millones. Y frente a las consabidas dificultades para la colocación de productos en otros mercados internacionales por el recurrente fracaso y pérdida de credibilidad de las negociaciones multilaterales en el seno de la OMC, el mercado latinoamericano continúa teniendo una gran relevancia.

Así, el ALCA aparece como una inédita oportunidad de preferencia para los exportadores e inversores norteamericanos, a fin de consolidar y ampliar su posición en el mercado latinoamericano, que con un PBI cercano a los dos billones de dólares representa un 20 % del total de sus exportaciones (frente a un 13 % de la década pasada).

En definitiva, a posteriori del conflicto Este-Oeste y con la perduración de los regímenes democráticos en la región, la ubicación de América latina entre las prioridades de la política exterior estadounidense ha mejorado notablemente. Y las cuestiones económico-comerciales han pasado a ocupar un lugar central en la agenda bilateral. En este contexto, se lanza en 1990 la Iniciativa Bush para las Américas.

Durante la Cumbre de las Américas (Miami, 1994), los jefes de Estado y gobierno de 34 países del hemisferio decidieron establecer el Area de Libre Comercio de las Américas, cuyas negociaciones deberían estar concluidas, a más tardar, en el año 2005.

El ALCA significa, en términos de mercado, 780 millones de habitantes, un tercio del producto bruto mundial (10.000 billones de dólares) y más del 20% del comercio global, y constituye, junto con la Unión Europea, una de las mayores iniciativas de libre comercio regional.

El principal atractivo del ALCA para los países latinoamericanos es la posibilidad de acceder a un mercado de importantes dimensiones, así como la adopción de reglas comunes en temas tan complejos como aranceles, medidas no arancelarias, procedimientos aduaneros, defensa de la competencia, medidas antidúmping, normas de origen, derechos compen-satorios, agricultura, servicios, compras gubernamen- tales, propiedad intelectual, inversiones. Todo esto junto con la posibilidad de establecer un mecanismo hemisférico de solución de controversias que facilite, mediante criterios uniformes y negociados, la resolución de los diferendos que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del acuerdo.

Las negociaciones, complejas por el número de participantes y la diversidad de intereses, implican un importante desafío para los países de la región y en especial del Mercosur, quienes trabajosamente hemos podido consensuar y coordinar una posición

común en materia de agenda multilateral, criterio aceptado a través del principio *single undertaking*. A su vez, hemos considerado a la gradualidad como el principio rector del proceso de negociaciones, lo cual tiene como objetivo favorecer la adaptación de los distintos sectores productivos de cada una de las economías al "gran mercado hemisférico". Para el Mercosur, un hecho no menor es, pues, la aceptación de la existencia de dichos acuerdos subregionales por parte de los países que negocian el ALCA.

La reunión ministerial del ALCA celebrada en Buenos Aires durante la primera semana de abril sirvió para intensificar el debate en la Argentina sobre la conveniencia o no de acortar los plazos de la negociación para la creación de una zona de libre comercio en todo el continente americano. Esta discusión debe centrarse en una cuestión de sustentabilidad económica y comercial, más que ideológica.

Los partidarios del acortamiento de plazos sostienen que si esto no fuera posible por la oposición de Brasil, la Argentina debería iniciar negociaciones directas con los Estados Unidos para lograr su incorporación al NAFTA siguiendo el ejemplo de Chile. En realidad, los partidarios del ALCA se inscriben dentro de una línea de pensamiento proclive a la reducción arancelaria drástica, en el marco de una apertura acelerada de la economía. Un arancel bajo y uniforme permitiría, de acuerdo con esta forma de pensar, una mejor asignación de los recursos productivos a favor de las industrias donde la Argentina tiene ventajas comparativas. Los ejemplos reiterados para respaldar estas opiniones son Chile y el desarrollo de México a partir de la firma del NAFTA en diciembre de 1992.

El ALCA, e inclusive una eventual incorporación al NAFTA, no sería importante por las consecuencias comerciales directas sino como parte de la estrategia de asociarse con los Estados Unidos para definir claramente la orientación económica del país. Esta alineación sería bien receptada por los mercados financieros, los cuales a partir de ese momento cambiarían su nota sobre nuestra economía, produciendo una baja automática de la tasa de riesgo país. Significaría el comienzo del círculo "virtuoso" por todos esperado. Los problemas desaparecerían o al menos encontrarían un principio de solución porque el país se entregaría a la esfera de influencia de los Estados Unidos, quien en consecuencia se convertiría en garante financiero. Una forma de conseguir un blindaje permanente.

El contrincante de este pensamiento es el Mercosur, con aranceles promedio de importación del 11 %, que son considerados muy elevados para garantizar la eficiencia global de la economía. Además, como el Mercosur obliga a mantener una política comercial externa común, impide que la Argentina pueda entrar en negociaciones directas con los Estados Unidos sin el consenso del resto de los países miembros, en especial de Brasil, que ha manifestado reiteradamente su oposición al adelanto de las fechas de entrada en vigencia del ALCA. La asociación con Brasil se convertiría, así, en un obstáculo al cambio en la percepción de los mercados sobre la marcha de la economía argentina, sumado esto a otras consecuencias negativas, como quedó demostrado con la devaluación del real en enero de 1999.

Entre quienes se plantan en posturas ideológicas se hace muy difícil cotejar ideas, porque no admiten discusión; parten del convencimiento de que la realidad es inmodificable. Respecto de los ejemplos que justificarían la necesidad de incorporarnos al ALCA con prescindencia del Mercosur, habría que recordar que Chile tiene aranceles bajos en los sectores donde no tiene producción, mientras mantiene una elevada protección para su agricultura. Es más, la Argentina acaba de cuestionar su sistema de bandas de precios en la OMC para demostrar el grado de protección del sector agropecuario chileno. En materia financiera, Chile nunca renunció a su derecho de fijar un impuesto a los capitales extranjeros de corto plazo para restringir la especulación.

El segundo ejemplo cita el extraordinario crecimiento de las exportaciones mexicanas sin correlacionarlas con las importaciones. Este crecimiento de las exportaciones tiene su origen en las empresas ensambladoras instaladas en las zonas de maquilas cuya producción se destina al mercado estadounidense. Es decir, la diferencia de salarios y la proximidad de los Estados Unidos son los factores dinámicos que determinan el aumento de dichas exportaciones.

En diciembre de 1994, México se declaró una vez más en cesación de pagos (la primera vez fue en 1982) a pesar de haber firmado el NAFTA el año anterior. Logró el apoyo de los Estados Unidos para el rescate financiero, al igual que lo obtuvieron Corea y Tailandia en 1997 y Brasil en 1999, sin que estos países tengan pertenencia al NAFTA o a otro entendimiento preferencial con la superpotencia. Resultaron más importantes las seguras consecuencias de una crisis sobre el mercado financiero internacional que la pertenencia al NAFTA para que el Departamento del Tesoro norteamericano decidiese apoyar el pedido de asistencia ante el FMI. En las últimas crisis financieras internacionales, además, México pudo atenuar los efectos de la fuga de capitales y aumento de las tasas de interés sobre el mercado interno recurriendo al mecanismo del tipo de cambio flotante.

Los ataques al Mercosur y la insistencia sobre el adelantamiento del ALCA y la prescindencia de Brasil disimulan posiciones que van más allá de los posibles beneficios comerciales. Los países firman acuerdos con el convencimiento de obtener como mínimo un saldo positivo para afrontar los cambios que necesariamente se producirán en su estructura productiva a partir de la apertura a la competencia externa, y en este caso, nada menos que a la competencia con la industria estadounidense. Con la firma del ALCA, la Argentina podrá obtener un mayor acceso a los mercados de 28 países (el total son

34, pero 4 son el Mercosur más dos asociados), pero a su vez deberá afrontar la competencia de los restantes países en su propio mercado.

La negociación comercial con los Estados Unidos será sumamente compleja no sólo por los aranceles sino por todos los temas relacionados con el comercio. Los aranceles de los productos industriales en aquel país no constituyen un problema porque son relativamente bajos. En cambio, existen restricciones para los productos agropecuarios donde no son competitivos. Los Estados Unidos, a pesar de su liberalismo, aplican cuotas, aranceles diferenciados y derechos específicos en numerosas posiciones que afectan directamente las exportaciones argentinas, y brindan una significativa asistencia financiera para sostener los ingresos de los agricultores y evitar una crisis en el sector. Amén de ello, conviven con la normativa del Estado federal restricciones de nivel estadual y comunal que agregan un factor de suma complejidad a las negociaciones.

No sería correcto ponderar al ALCA, en tanto se trata de un sistema de integración preferencial, sin tomar en cuenta sus principales implicaciones sobre los factores, tanto estáticos como dinámicos. Beneficios tales como la obtención de economías de escala y mayores niveles de especialización, mayor inversión directa, cambios tecnológicos, organizativos y de *management*, deben cotejarse con las posibles pérdidas de bienestar de numerosos sectores de países no hegemónicos, cuando liberalizan su comercio preferencialmente con un país hegemónico, que es, a su vez, el productor de manufacturas más eficiente del ALCA.

La muy alta reducción de aranceles que obtiene el país más desarrollado respecto de la muy baja reducción obtenida por el país menos desarrollado se traduce en la mejora de los términos de intercambio a favor del primero. Cuando un país como la Argentina o una región como el Mercosur con alta protección arancelaria relativa forma una zona de comercio preferencial con mercados más abiertos como los Estados Unidos, puede incurrir en pérdidas netas de bienestar.

Un acuerdo de libre comercio, o bien de reducción arancelaria preferencial con un país industrial altamente desarrollado como los Estados Unidos, conlleva una alta probabilidad de desplazamiento de los productos originarios de países menos desarrollados, como en este caso la Argentina. Deben evaluarse los efectos de la posible sustitución o disminución de las exportaciones argentinas a Brasil por productos con origen en los Estados Unidos, tanto como el aumento de las exportaciones hacia este último país, como consecuencia de la reducción arancelaria. Todo indica que el país más desarrollado es quien impondrá los precios en el área de aranceles preferenciales, sin sufrir ninguna alteración de precios en su mercado interno.

Los Estados Unidos utilizan incentivos a la producción y a la exportación tanto en el sector agrícola como agroindustrial, ya se trate de medidas normadas por la OMC o no, como algunos mecanismos de promoción comercial. El monitoreo sobre subsidios debe estar contemplado entre las funciones del órgano de solución de controversias, que sí está previsto en el NAFTA. En este sentido, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias suscrito en la Ronda Uruguay del GATT establece una serie de criterios orientadores, a la hora de identificar aquellos subsidios que deban ser eliminados.

Los Estados Unidos han dado un trato arancelario diferente en el NAFTA o Tratado de Libre Comercio de América del Norte a los productos de origen canadiense respecto de México, lo cual debe ser tenido en cuenta al momento de las negociaciones. Además, un área de comercio preferencial, categoría a la que corresponde conceptualmente el ALCA, incide también en las políticas arancelarias respecto de los países fuera del hemisferio, y en este caso estamos hablando nada menos que de la Unión Europea, Asia y Oceanía.

En lo troncal, sobre las posiciones comerciales de los Estados Unidos coinciden tanto demócratas como republicanos, con especial énfasis estos últimos por el apoyo electoral logrado en los sectores rurales del sur y medio-oeste del país. La legislación antidúmping constituye también una protección importante para sectores relativamente atrasados como el siderúrgico, y la sanción de una ley de competencia por el Congreso norteamericano se torna prácticamente imposible por cuanto implicaría renunciar al manejo de sus principales instrumentos de defensa comercial.

Todas las barreras al comercio, sean éstas arancelarias o no arancelarias, incluidas las normas técnicas, así como todos los programas de promoción y subsidios, normas federales, estatales y municipales, deben ser puestos desde el comienzo en la mesa de negociación, si se pretende una negociación transparente.

En resumen, la discusión sobre el ALCA debería despojarse de contenido ideológico y tratarse dentro de su marco específico. Se trata de un proceso cuyo objetivo dominante debiera ser reubicar a la economía argentina en el contexto internacional, y hacer que esto se torne compatible con la estabilidad y confiabilidad de nuestro mercado financiero. Conceptualmente, esto pondría a quienes administran el Estado ante el desafío de demostrar que, con claridad, previsibilidad e inteligencia políticas, los escenarios más críticos pueden modificarse.

Por los motivos expuestos, ponemos en consideración el presente proyecto de resolución

Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Alarcón. – José M. Corchuelo Blasco. – Osvaldo H. Rial. – Teresa B. Foglia. – Alfredo Neme-Scheij. – Mario R. Negri. – Jesús Rodríguez. – Ricardo H. Vázquez.

CXCVIII

CONVENCION CONTRA LAS ARMAS BIOLOGICAS DE 1972

(Orden del Día Nº 3.328)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros a través del cual se expresa rechazo a la actitud del gobierno de Estados Unidos de América por su negativa a suscribir el protocolo que establece mecanismos de control para implementar la Convención contra las Armas Biológicas de 1972; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Federico R. Puerta. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la actitud del gobierno de Estados Unidos de América que se niega a suscribir el protocolo que establece mecanismos de control para implementar la Convención contra las Armas Biológicas de 1972, ratificada por más de ciento cuarenta países, incluido Estados Unidos.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Rafael H. Flores. – María I. García de Cano. – Graciela M. Ocaña.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actitud del gobierno de Estados Unidos de rechazar un acuerdo sobre las armas biológicas vuelve al punto de partida una discusión de diez años en uno de los temas más importantes del desarme mundial. Las armas biológicas son definidas por la mayoría de los organismos internacionales de seguridad como "todo aquel material, usado intencionalmente y con fines militares o terroristas, para diseminar microorganismos o sustancias tóxicas derivadas de ellos –toxinas– para provocar enfermedades en seres humanos, plantas o animales".

Los agentes biológicos que se dispersan son de muy rápida reproducción, muy contagiosos y que aumentan su letalidad con el transcurrir del tiempo. Los más comunes son el virus del Ebola, el bacilo del ántrax, la toxina botulínica y la *tersinia pestis* –que provocan botulismo y peste bubónica, respectivamente–. Se diseminan generalmente en forma encubierta, por ejemplo, el aerosol para infectar a través de la respiración, la piel o la comida; la contaminación intencional del agua y de los alimentos. También a través de bombas y misiles que lo hacen al explotar.

Los agentes biológicos –plagas y bacterias– habrían sido usados durante la Segunda Guerra Mundial por Japón en China, por Estados Unidos en la guerra de Corea contra los ejércitos coreanos y chinos, por Irak contra los kurdos, en 1987. Su bajo costo –se estima que con diez mil dólares, en una habitación de 16 m^2, se puede construir un arsenal de este tipo–, las dificultades para detectar los agentes y rastrearlos, las convierten en una verdadera amenaza. Por sus características, son armas disponibles para ataques terroristas.

Poseen arsenales biológicos Estados Unidos, Rusia, China, Japón, Irak, Egipto, Libia, Siria, Irán, Corea del Norte y Taiwán. Para los analistas, el mayor riesgo proviene de Irak y de la ex Unión Soviética. Para Estados Unidos, de los potenciales ataques terroristas de los "Estados hostiles".

El protocolo objetado por Estados Unidos buscaba establecer mecanismos de control para implementar la Convención contra las Armas Biológicas. Ordenaba la entrada en vigencia de la prohibición para fines de 2001 y organizaba las inspecciones a sitios de desarrollo de armas.

En Ginebra, ante los delegados de 54 países, el jefe negociador de Estados Unidos, Donald A. Mahley, expresó: "En nuestra valoración, la primera versión del protocolo pondría en riesgo la seguridad nacional y la de nuestros secretos empresariales". Afirmó además que su país sigue comprometido con la lucha contra las armas bacteriológicas, pero que los pasos presentados por el protocolo no cumplirían con ese objetivo. Estados Unidos, según el negociador, buscará alternativas, pero no volverá a negociar el protocolo.

La negativa de Estados Unidos vuelve la situación al punto inicial, ya que para la ratificación es necesario que ningún país lo objete.

Aunque la convención siga vigente, la carencia de un proceso de verificación le resta utilidad. El protocolo objetado hubiera permitido dotarla de un sistema de control específico, por ejemplo, inspecciones a fábricas y laboratorios, controles sobre exportación de materiales utilizables con fines civiles y militares. El adelanto registrado en materia biogenética torna imprescindible consensuar un sistema de control. Estados Unidos lo ha impedido y no es el primer tema en el que se enfrenta a la comunidad internacional. Son varios los tratados internacionales y temas que el gobierno del presidente Bush ha objetado: Protocolo de Kyoto, tratado antimisilístico, limitación de venta de armas livianas, prohibición de armas nucleares, tribunal penal internacional, minas antipersonales.

Por lo expuesto invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – Rafael H. Flores. – María I. García de Cano. – Graciela M. Ocaña.

CXCIX

EXPORTACION DE MIEL ARGENTINA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(Orden del Día Nº 3.329)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado los proyectos de resolución del señor diputado Cavallero, de los señores diputados Bonacina y Gallego, del señor diputado Alchouron, del señor diputado Romá y del señor diputado Baladrón, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas con las medidas aplicadas por los Estados Unidos de América a la exportación de miel argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre lo siguiente:

1. Cuál fue el reclamo efectuado por los Estados Unidos de América, respecto de la investigación iniciada por sus autoridades con relación a la eventual existencia de subsidios en la producción y exportación de miel.

2. Cuáles son los cursos de acción que se están llevando a cabo, en el marco de los procesos de investigación que sobre dúmping y subsidios se están desarrollando actualmente en los Estados Unidos de América contra la miel de procedencia argentina.

3. Cuál es el estado de situación de las gestiones que lleva a cabo el gobierno nacional, y si las mismas se enmarcan en una estrategia conjunta con los gobiernos de las principales provincias involucradas en la investigación y las empresas exportadoras.

4. En caso de no prosperar la negociación iniciada por nuestro país para que quede sin efecto la suba de aranceles dispuesta por ese país, qué medidas dispondrá el gobierno nacional para evitar la quiebra del sector apícola, cuyo sustento principal está condicionado a las exportaciones a los Estados Unidos de América en el orden del 60%.

5. Qué mecanismos se arbitrarán en el ámbito de las negociaciones bilaterales o en el marco del Acuerdo sobre Antidúmping y Derechos Compensatorios de la Organización Mundial del Comercio.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Carlos A. Raimundi. – Adrián Menem. – Francisco A. García. – Humberto A. Volando. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – Raúl E. Baglini. – Carlos M. Balter. – Alberto N. Briozzo. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – María R. D'Errico. – Mario das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – José L. Fernández Valoni. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Gustavo C. Galland. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén E. Giustiniani. – Miguel A. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Norberto R. Nicotra. – Marta I. Ortega. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Sarah A. Picazo. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al consi-

derar los proyectos de resolución del señor diputado Cavallero, de los señores diputados Bonacina y Gallego, del señor diputado Alchouron, del señor diputado Romá y del señor diputado Baladrón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Elevo a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución, el que tiene por objeto convocar de urgencia al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para que junto a la Secretaría de Agricultura de la Nación y a los organismos competentes de las provincias productoras de miel, a fin de establecer los mecanismos pertinentes en defensa del producto argentino "Miel de Abejas", frente a la aplicación arbirtraria por parte del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, que impuso con fecha 8 de mayo del corriente año, un arancel y/o barrera paraarancelaria que encarecerá entre un 50 y 60% el precio de la miel argentina que se exporta a los Estados Unidos, tras un dictamen del Departamento de Comercio de ese país, que en sus conclusiones establecía que el alimento argentino ingresaba a precios más bajos que su costo de producción (precios de dúmping).

Este proceso antidúmping contra la miel argentina, impulsado por la Asociación Americana de Productores de Miel (AHPA, según su sigla en inglés), hace peligrar embarques por 50 millones de dólares al año.

Cabe destacar que, desde hace más de diez años, Estados Unidos es el principal mercado mundial comprador de la miel argentina, que absorbe la mitad de los 100 millones de dólares que ingresan en concepto de exportaciones por el rubro "miel de abejas".

La calidad de la miel de abejas es reconocida internacionalmente, por ello la Argentina se posicionó ante el mundo entero, como el mayor exportador de miel, compitiendo de igual a igual con la República Popular China, el principal productor mundial de miel de abejas. En dicho contexto la cosecha local de miel se duplicó en la última década, pasando de 45.000 toneladas en el año 1990 a 94.000 toneladas en el año 2000.

Con respecto a los exportadores, aproximadamente 12 firmas concentran el 95% del volumen total de las exportaciones, de las cuales cuatro se dedican en forma exclusiva a la exportación de producción apícola y las restantes la tienen como un producto más dentro de su línea de productos. Esta decisión estadounidense pone en riesgo de subsistencia a unos 45.000 mil productores, en especial microemprendedores que colocan el producto en el exterior a través de la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA.). Por ello, la República Argentina deberá interponer las medidas pertinentes a fin de apelar la sanción estadounidense, en el sentido de que se revisen las leyes antidúmping norteamericanas.

Por todo ello, solicito a los señores diputados nacionales que se otorgue un rápido tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de resolución, que aquí he fundamentado.

Héctor J. Cavallero.

2

Señor presidente:

El sector constituyó durante la década del 90 un ejemplo de dinamismo, asociado a una exitosa inserción externa. Caracterizado por destinar 45% de la miel a la exportación, la producción creció el 70%, pasando de 54.500 toneladas en 1991 a 92.000 toneladas estimadas en el 2000. Por su parte, las exportaciones se incrementaron el mismo período 85% en volumen (de 47.300 toneladas a 87.600 toneladas) y 102% en valor (de 43.000.000 de valores a 87.000.000). De esta forma las colocaciones argentinas sustentadas en la elevada calidad y singulares características organolépticas de la miel local compitieron exitosamente en los principales mercados importadores (como Estados Unidos y Alemania), consolidando a la Argentina como primer exportador mundial de este producto.

El departamento estadounidense de Comercio aplicará aranceles compensatorios a las importaciones apícolas argentinas al no reconocer al país como fijador de precio al ser primer exportador mundial.

La cuestión se tornó preocupante cuando dicho departamento americano fijó un precio de producción de 1.200 dólares por tonelada, en tanto la Argentina vende miel al país del Norte a un precio que se ubica por debajo de ese costo, alrededor de 900 dólares. Ante esta situación la Federación Estadounidense de Apicultura y la Asociación Estadounidense de Productores de Miel reclamaron a su gobierno que aplicara un arancel para compensar las pérdidas del sector.

Los aranceles impuestos rondarían entre un 50 y un 60% a las exportaciones de miel de la Argentina por supuesto dúmping. Pero, en realidad, no existe en miel un mercado de referencia y la Argentina, primer exportador mundial, resulta fijador de precios. Entonces, la medida impuesta por los Estados Unidos resulta una barrera comercial que debería ser discutida.

Las trabas impuestas por los Estados Unidos ponen en riesgo ventas por unos 50 millones de dólares anuales y perjudican a unos 45.000 productores argentinos y 26 empresas exportadoras.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

3

Señor presidente:

La producción nacional de miel creció un 40% desde el año 1993 como consecuencia del mayor número de colmenas y del mejoramiento de la productividad. Ya en 1998 –sólo cinco años después– el valor de la producción superó los $ 120 millones anuales.

Esta actividad, que actualmente es desarrollada por 25.000 apicultores, cuenta con una cantidad de colmenas que supera los 2 millones y medio, pero se calcula que en nuestras zonas agrícolas se podrían mantener en producción más de 4,5 millones. La provincia de Buenos Aires concentra más del 50 % de la producción de miel y registra los mejores rendimientos por colmena, ubicándose algo más atrás las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

De más está decir, señor presidente, que nuestra miel es altamente valorada por sus propiedades, aroma y color, y demandada por el mercado mundial para su consumo directo o su mezcla con mieles de otros orígenes.

El 90% de la producción nacional está destinada a la exportación. El mercado más importante para nuestro país fue tradicionalmente Alemania, aunque a partir de 1996, Estados Unidos adquirió importancia relevante hasta el punto que el 60% de la producción nacional se destina a ese mercado.

Recientemente, el Departamento de Comercio de los EE.UU. dispuso una suba en los aranceles de importación para la miel argentina del orden del 50% a 60%, según el importador de que se trate, como una medida preliminar antidúmping, con más un derecho compensatorio del 6,5% por presunción de la existencia de subsidio, decisiones que generan una muy grave situación para nuestro sector apícola, del que dependen más de 60 mil trabajadores y que produce ingresos por más de 100 millones de pesos anuales.

Si bien es cierto que el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación mantuvo contactos con su par estadounidense, y hasta el propio presidente de la Nación se comprometió a interceder ante el presidente de los Estados Unidos, la incertidumbre dominante y la falta de precisiones y respuestas siguen generando honda preocupación a los apicultores que, ante la situación creada por las arbitrarias medidas adoptadas por dicho país, temen perder el fruto de su esfuerzo.

Guillermo E. Alchouron.

4

Señor presidente:

Actualmente existen dos procesos de investigación que se están llevando a cabo en los Estados Unidos contra la miel argentina, uno por subsidios y el otro por prácticas de dúmping, en virtud de los cuales el Departamento de Comercio decidió aplicar como medida preliminar a partir de marzo y mayo del año en curso, respectivamente, los siguientes gravámenes:

– Derecho compensatorio por subsidios del 6,55% por la aplicación de reintegros a las exportaciones y programas nacionales y provinciales de fomento a la actividad apícola.

– Derecho antidúmping a las principales empresas exportadoras de entre 49,94% y 60,67%.

De acuerdo a los plazos establecidos en la investigación se prevé que en julio próximo, o en su defecto en septiembre en caso de aplicarse la prórroga que solicitaron los empresarios argentinos, el Departamento de Comercio concluirá con los estudios de ambas cuestiones, con vistas al establecimiento de la determinación definitiva de los aranceles.

Así, en el supuesto de que el Departamento de Comercio decida la aplicación definitiva de los citados valores para cada uno de los casos, ello representará un gravamen relativamente excesivo, ya que la suma de ambos nos da un rango que oscila entre 49,94% y 60,67%, lo cual llevaría a descolocar nuestra producción apícola en el mercado americano.

Una medida de este tenor tendría un fuerte impacto sobre este sector productivo, que en su gran mayoría está conformado por pequeños y medianos productores, y produciría efectos adversos en diversas localidades del interior de nuestro país.

Hasta el año 1995 el mercado de miel de los Estados Unidos era abastecido principalmente por China; sin embargo, a partir de la aplicación de restricciones en términos de cuotas y precios de entrada, este país decidió ampliar sus envíos a Europa y desplazar en cierta manera a la Argentina de dicha plaza, que comienza a reorientar sus exportaciones hacia el mercado americano.

A título ilustrativo se informa que en los dos últimos años sobre un total de importaciones por un valor cercano a los 90 millones de dólares, la participación de nuestro país se situó en alrededor del 50% y la de China en aproximadamente el 28%.

Tradicionalmente los Estados Unidos realizó un uso excesivo de las medidas antidúmping y derechos compensatorios que establece la OMC, dando lugar en algunas oportunidades a presentaciones por parte de los países afectados. En esta ocasión la presión de los productores apícolas americanos se concentra en los bajos precios relativos a la que está ingresando la miel argentina en ese mercado.

Aunque se trata de dos procesos de investigación en donde cada uno mantiene sus propias peculiaridades, ambos se encuentran muy interrelacionados, por lo que es muy importante que las estrategias que se fijen desde el gobierno nacional sean coordinadas con los gobiernos provinciales y las empresas exportadoras involucradas, con el propósito de lograr conformar una base argumental sólida que permita contrarrestar los razonamientos presentados por las partes peticionantes americanas.

Dadas las características que presenta la comercialización externa de la miel en nuestro país concentrada en pocas empresas de comercialización, sumado a

ello el importante grado de atomización y dispersión geográfica de los productores apícolas, y en el caso de los estudios por subsidios a la inclusión de los programas provinciales de fomento de la actividad, se considera que el tratamiento del tema adquiera tal grado de complejidad que necesita de la intervención de todas las partes involucradas.

En atención a ello se solicita conocer por parte del Poder Ejecutivo cuáles son las gestiones que se están llevando a cabo para lograr una conclusión favorable del tema, teniendo en cuenta que nuestro país no se enfrentaba a un proceso de investigación de esta envergadura desde hace varios años atrás.

Asimismo se solicita conocer cuáles serán los mecanismos que se arbitrarán en el ámbito de las negociaciones bilaterales o en el marco del Acuerdo sobre Antidúmping y Derechos Compensatorios de la OMC, en el supuesto de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos decida no hacer lugar a las argumentaciones presentadas por nuestro país.

En razón a todo lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto.

Rafael E. Romá.

5

Señor presidente:

El sostenido crecimiento de la producción de miel argentina nos colocó entre los tres mayores exportadores mundiales, convirtiéndonos así en fuertes competidores en cuanto a cantidad y calidad del producto; hoy se pretende alejarnos injustamente del mercado sin importar las consecuencias que ello implica para los productores, cuyo escaso margen de ganancia no les permite afrontar una crisis como la que significaría el cese de las exportaciones a los Estados Unidos.

En el año 2000, los tres principales importadores de miel fueron: Estados Unidos con 17.417 tn por u$s 16.173, Alemania con 11.354 tn por u$s 10.682 e Italia con 2.795 tn por u$s 2.723. Estos destinos concentraron el 84% de las ventas y se exportó a un total de 23 países a través de 28 empresas exporta-doras.

La Argentina, en el primer cuatrimestre del año 2001, exportó 37.700 toneladas de miel por un valor de u$s 36 millones, existiendo en la actualidad embarques por u$s 50 millones que aún no han llegado a destino.

El 11 de mayo pasado fue publicada en el Federal Register ("Boletín Oficial", volumen 66, nº 92) de Estados Unidos, la notificación del dictamen preliminar sobre los derechos antidúmping que ese país aplicará a las importaciones de miel provenientes de la Argentina y China.

Los derechos provisorios establecidos a las empresas argentinas oscilan entre el 49,93% y el 60,67%.

Se trata de derechos preliminares, es decir que a partir del dictamen, existe un período establecido para realizar el descargo o defensa. La decisión final se estima para el mes de septiembre próximo.

Las medidas tomadas por los Estados Unidos no tienen razón que las justifique y sólo denotan la aplicación de la ley del más fuerte que no trepida en sepultar principios que siempre declama cuando están en juego intereses por pequeños que sean que perjudican a un sector de su economía.

No debe olvidarse que el 43% de las exportaciones argentinas hacia ese mercado sufre trabas no arancelarias o cuantificación que impiden o restringen su ingreso y por ende el tema que nos ocupa no es más que una nueva estrategia para establecer, unilateralmente, pautas en su propio beneficio sin importar las consecuencias que tales políticas representan para los productores que no se encuentran en condiciones de ver disminuido su ínfimo margen de ganancia.

Los Estados Unidos, que subsidió a sus agricultores con 18.000 millones de dólares, impuso un arancel que encarecerá entre el 50 y 60% la miel argentina que se exporta hacia ese país. Según su criterio el alimento argentino ingresaba a precios más bajos que su costo, lo cual no es cierto y así debe ser demostrado por el organismo correspondiente.

Debe quedar en claro que en la Argentina no hay subsidios ni a la producción ni a la exportación de miel. El 5,4% de reintegro que perciben las firmas argentinas corresponde a la devolución de impuestos indirectos y por lo tanto no puede de ninguna manera ser considerado como un subsidio.

En los medios especializados es conocido el hecho de que la administración norteamericana aplica tanto el dúmping como los subsidios con algunas diferencias respecto de los acuerdos internacionales. Un ejemplo demostrativo de esta tendencia es la "Enmienda Byrd", que permite transferir el monto adicional recaudado por la aduana del país importador a los denunciantes del caso, con lo cual éstos doblan su beneficio, dado que por un lado restringen la competencia externa y por otro reciben el monto de los derechos adicionales sancionados, mejorando su negocio. De esta forma se instala la "industria del dúmping" con total indiferencia de los legítimos derechos de terceras naciones, sobre todo los de las más débiles.

Gracias a su calidad, la miel argentina es reconocida internacionalmente ubicándose entre los tres grandes productores del mundo junto a los Estados Unidos y China. En ese contexto, la cosecha de miel se duplicó en la última década: pasó de 45.600 toneladas en el año 1990 a 90.000 toneladas el año último.

La decisión estadounidense pone en riesgo la subsistencia de unos 45.000 productores, en especial microemprendedores cuyos ingresos escasamente les alcanza para su manutención.

Es así que las medidas que se pretende implementar trascienden el marco económico para instalarse dentro de una problemática de carácter social aún mas seria, como lo es la subsistencia de miles de familias rurales.

Distintos ámbitos de la economía se ven afectados por la situación por la que atraviesa este sector, pero sin duda los más perjudicados son los productores cuya fuente de ingreso proviene exclusivamente de las magras sumas que –en definitiva– son fijadas por las empresas exportadoras.

El interior recibirá severamente el impacto, pues la mayor producción de miel se concentra en las provincias de La Pampa, Buenos Aries, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

El 90% de la producción nacional está destinado a la exportación, absorbiendo Estados Unidos el 60% de la misma, de allí que la caída de este mercado indefectiblemente provocará la quiebra del sector.

La aplicación por parte del gobierno de los Estados Unidos de derechos preventivos compensatorios y antidúmping a las exportaciones argentinas de miel implican, de hecho, el cierre de ese mercado –el de mayor volumen para nuestra producción– con gravísimas consecuencias para todos los apicultores de nuestro país.

La magnitud de los mismos, en especial los derechos antidúmping, señala a las claras un exceso por parte de las autoridades de ese país y con independencia de la defensa que presenten las empresas exportadoras afectadas, corresponde que el gobierno nacional tome cartas en forma inmediata, con la mayor celeridad.

Llama la atención que representando nuestro mercado interno de miel sólo el 7% de la producción nacional y por ende siendo insignificante la absorción de costos fijos por las ventas locales, se puedan determinar márgenes de dúmping que oscilan entre el 49,9% y el 60,7% siendo que los precios de exportación a otros mercados son similares en precio, volumen y calidad a los envíos a Estados Unidos; en otras palabras no hay posibilidad alguna de que la diferencia detectada sea absorbida por otros mercados, incluido el local.

Dado que antes de la fijación de derechos definitivos hay una instancia de defensa previa y que la calidad de la argumentación es crucial en esta etapa –como lo debió ser anteriormente– y que, de resultas de ello, está en juego ya no la rentabilidad sino la supervivencia de miles de pequeños apicultores, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que, con la urgencia del caso, proceda a la firme defensa de los intereses del sector.

Si bien las empresas privadas se encuentran trabajando para continuar con la defensa del caso y solicitar a los Estados Unidos la suspensión de las medidas, resulta indispensable que el gobierno nacional actúe con urgencia en resguardo de los legítimos derechos vulnerados, analizando el caso con todo rigor legal y técnico, a los efectos de verificar la autenticidad de los cargos formulados y aportar prueba suficiente para reconducir la grave situación que hoy oscurece el horizonte de tantos empresarios del agro.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se convoque de urgencia a la Secretaría de Agricultura de la Nación y a los organismos competentes de las provincias productoras de miel de abejas, a los fines de establecer los mecanismos pertinentes en defensa de la aplicación de la sanción arbitraria establecida por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, determinada a través de un arancel y/o barrera paraarancelaria que encarecerá entre un 50 y 60% el precio de la miel argentina que ingrese hacia ese país.

Héctor J. Cavallero.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, informe sobre las medidas que se tomaran con respecto a la aplicación, por parte del gobierno de los Estados Unidos, de un arancel adicional a nuestras exportaciones de miel.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los canales respectivos, se sirva informar:

1. Cuáles han sido las respuestas del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a las gestiones realizadas por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación para evitar la suba de aranceles dispuesta por el Departamento de Comercio de aquel país sobre las importaciones de miel argentina.

2. En caso de no prosperar la negociación iniciada por nuestro país para que quede sin efecto dicha suba, qué medidas dispondrá el gobierno nacional para evitar la quiebra del sector apícola, cuyo sustento principal está condicionado a las exportaciones a los Estados Unidos en el orden del 60%.

Guillermo E. Alchouron.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos competentes, informe sobre los cursos de acción que se están llevando a cabo en el marco de los procesos de investigación que sobre dúmping y subsidios se están desarrollando actualmente en los Estados Unidos contra la miel de procedencia argentina.

En atención a las derivaciones que está tomando este proceso, la conclusión de la investigación con la eventual aplicación por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de márgenes de dúmping y subsidios de igual magnitud que los considerados en la determinación preliminar llevaría a que nuestra producción se encuentre gravada con un sobrearancel que se situaría en un rango de entre 56,48% y 67,22%, lo cual descolocará a la miel argentina en ese mercado.

Dado el impacto que tendría una medida de tales características sobre el sector de la producción apícola, que en su gran mayoría está conformado por pequeños y medianos productores, y los efectos que ello produciría en diversas localidades del interior de nuestro país, se solicita conocer el estado de situación de las gestiones que lleva a cabo el gobierno nacional, y si las mismas se enmarcan en una estrategia conjunta con los gobiernos de las principales provincias involucradas en la investigación y las empresas exportadoras, con vistas a contrarrestar las argumentaciones esgrimidas por las partes peticionantes.

Asimismo se solicita se informe qué mecanismos se arbitrarán en el ámbito de las negociaciones bilaterales o en el marco del Acuerdo sobre Antidúmping y Derechos Compensatorios de la OMC, en el supuesto de que en julio próximo, o en caso de prorrogarse para el mes de septiembre, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos comunique que no hará lugar a las citadas presentaciones argentinas.

Rafael E. Romá.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por intermedio de los organismos que correspondan, informe:

1. ¿Cuál fue el reclamo efectuado por los Estados Unidos de América, respecto de la investigación iniciada por sus autoridades en relación con la eventual existencia de subsidios en la producción y exportación de miel?

2. ¿Cuáles son las defensas que interpondrá el Estado nacional frente a esta grave situación?

3. ¿Cuáles fueron las pautas para determinar el 6,5% en concepto de derecho compensatorio preventivo?

4. ¿Qué planes prevé el Estado nacional para paliar los efectos que causaría sobre el sector apícola, la imposibilidad de acceder al mercado de los Estados Unidos al que está condicionado el 60% de sus ingresos?

5. ¿Qué sanciones están previstas por los graves perjuicios que podría causar la aplicación definitiva de las medidas que abusivamente se pretenden implementar?

Manuel J. Baladrón.

CC

RELANZAMIENTO DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 3.330)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con un relanzamiento del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Neme-Scheij. – Federico R. Puerta. – Ricardo H. Vázquez. – Rafael E. Romá. – Elsa H. Correa. – Edgardo R. Grosso. – Teresa B. Foglia. – María del Carmen Alarcón. – César A. Albrisi. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Rafael H. Flores. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Norberto R. Nicotra. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, mediante los organismos que correspondan, se sirva informar:

1. Si se ha avanzado en aspectos específicos vinculados a la propuesta firmada por los presidentes el año pasado, sobre el relanzamiento del Mercosur.

2. Si se han evaluado los efectos dinamizadores de los avances realizados en relación al relanzamiento del Mercosur.

3. Si se han dado pasos concretos y en qué medida sobre la coordinación de políticas macroeconómicas entre los países integrantes del Mercosur.

4. Si se ha avanzado en cuestiones de solvencia fiscal y estabilidad monetaria.

5. Si se ha iniciado, y en qué medida, con el cumplimiento del acuerdo suscrito por los ministros de Economía y los presidentes de bancos centrales de los Estados miembros y asociados del Mercosur, en lo referente a alcanzar determinadas metas y mecanismos de convergencia macroeconómica.

Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – José M. Corchuelo Blasco. – Teresa B. Foglia. – Mario R. Negri. – Alfredo Neme-Scheij. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente pedido de informes se inscribe en las dificultades y en los vaivenes económicos que sufrieron los países miembros en los últimos años, que llevaron a pensar en una crisis del Mercosur.

A mediados del año pasado los mandatarios de los cuatro países miembros desecharon tal posibilidad y ratificaron la importancia del Mercosur mediante la creación de la propuesta del relanzamiento del Mercosur.

En el marco de esta propuesta, posteriormente mediante la decisión del Consejo del Mercado Común 26/2000, los países miembros ratificaron el rumbo integracionista a través del Mercosur, pero reconociendo la necesidad de que el Mercosur requería una revisión de su estructura organizativa.

Es por eso que posteriormente, en la XIX Reunión del Consejo del Mercado Común, realizada en la ciudad de Florianópolis, los señores presidentes de la Argentina, Brasil, Paraguay y de Uruguay y con la presencia de los de Bolivia y Chile, se determinó que dentro de la agenda y del marco de relanzamiento del Mercosur, la coordinación de políticas macroeconómicas constituía un elemento esencial para el proceso de integración.

De esta manera, se registró una serie de compromisos por parte de los gobiernos en lo que hace a cuestiones de solvencia fiscal y estabilidad monetaria, así como metas y mecanismos de convergencia macroeconómicos.

Por los motivos expuestos, ponemos en consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de resolución.

Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – José M. Corchuelo Blasco. – Teresa B. Foglia. – Mario R. Negri. – Alfredo Neme-Scheij. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Ricardo H. Vázquez.

CCI

ACUERDOS BILATERALES EN BLOQUE CON EL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 3.331)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Volando y otros por el que se apoya la posición expresada por el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el sentido de aceptar acuerdos bilaterales sólo en bloque con el Mercosur y no de manera unilateral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Neme-Scheij. – Federico R. Puerta. – Ricardo H. Vázquez. – Carlos A. Raimundi. – Elsa Correa. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Teresa B. Foglia. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Enrique G. Cardesa. – Mario das Neves. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto Lix Klet. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo G. Macaluse. – Mario R. Negri. – Beatriz Nofal. – Marta

I. Ortega. – Osvaldo H. Rial. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Raúl J. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su apoyo a la posición expresada por el señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, en el sentido de aceptar acuerdos bilaterales sólo en bloque con el Mercosur y no de manera unilateral.

Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Arturo R. Etchevehere. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Volando y otros por el que se apoya la posición expresada por el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el sentido de aceptar acuerdos bilaterales sólo en bloque con el Mercosur y no de manera unilateral, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de fracasar los intentos estadounidenses de adelantar el ALCA para el 2003, ahora se conoce una oferta del presidente Bush para firmar un acuerdo bilateral comercial con la Argentina.

La divulgación pública de una propuesta muy reservada por parte de las autoridades de aquel país pone en evidencia la pretensión de una abierta presión sobre un país que se encuentra debilitado por sus condiciones económicas.

En realidad, entre la propuesta del ALCA y esta relación bilateral no existe diferencia alguna ya que la iniciativa global de Estados Unidos respecto de la totalidad de países americanos, no es la de un área de preferencias económicas entre todos los países. Se trata de una relación meramente radial de Estados Unidos con cada uno de los países, que se firma de manera conjunta. Es un acuerdo multilateral de relaciones bilaterales.

El problema de fondo radica en que la aceptación, tanto de la incorporación al ALCA como país de manera aislada, como una relación bilateral con Estados Unidos implica echar por la borda de un plumazo largos años de esfuerzos en el Mercosur que marcha hacia una relación estrecha con iniciativas similares en Latinoamérica (Comunidad Andina y similares) que implican una identidad no sólo económica sino cultural e histórica.

Un acuerdo regional como el de Mercosur tiene la necesidad de establecer lazos con todos los países y regiones bajo la forma de "áreas de libre comercio" a fin de mejorar sus condiciones económicas. Y así lo está realizando el Mercosur con Chile, Bolivia, Unión Europea y otros. También será necesario hacerlo con Estados Unidos, pero a partir de los intereses comunes del Mercosur y no a partir de sacrificarlos.

La propuesta del gobierno de los Estados Unidos ha reactualizado la abierta puja existente entre el Ministerio de Economía y la Cancillería argentina. En ese sentido apoyamos la posición del ministro Rodríguez Giavarini expresada en un criterio similar a lo acordado con Brasil en la reciente reunión de Quebec.

Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Arturo R. Etchevehere. – Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Alfredo H. Villalba.

CCII

TRENES TURISTICOS Y FAROS ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 3.332)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga a través de la Secretaría de Turismo incorporar al sitio web una promoción destacada de los trenes turísticos de la República Argentina, y el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incorporar a la página web de la Secretaría de Turismo un lugar para promocionar los faros argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar los faros de la República Argentina, cuya dirección podría ser www.turismo.gov.ar/farosargentinos y otra destinada exclusivamente a promocionar los trenes turísticos de la República

Argentina, cuya dirección podría ser www.turismo.gov.ar/trenesturisticos.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo E. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros y el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La Secretaría de Turismo de la Nación ofrece en su página web www.turismo.gov.ar, acceso a vínculos con información referida a la práctica del golf o de la pesca deportiva como modalidades turísticas en franco crecimiento. Con idéntico criterio es que este proyecto busca difundir una de las potencialidades más valiosas de las que se cuentan en nuestro país para captar el interés del turismo nacional e internacional: los trenes turísticos argentinos.

Estos trenes que se encuentran en diferentes puntos de nuestro país, poseen características especiales que hacen de cada uno de ellos y de su entorno e historia una atracción turística. Consideramos que una iniciativa que contribuya a la difusión de las muchas posibilidades que encierran los trenes turísticos, necesariamente va a impulsar el crecimiento y desarrollo de la actividad en nuestro país.

Tren a las Nubes – Salta

Este es un circuito único en el mundo, donde el viajero se adentra en la mayor cordillera del planeta, recorriendo paisajes que varían desde el fértil valle de Lerma hasta la inhóspita Puna, una inmensa meseta de más de 3.500 m/snm de altura promedio, pasando por pueblos históricos, restos de antiguas culturas, y muestras del genio creador del hombre moderno.

Por el mismo trayecto que desde 1932 recorren fatigosamente pesados trenes cargados de minerales, frutos de la tierra y productos del esfuerzo humano, corre este mágico circuito cargado de ilusiones y sorpresas, deslumbrando al viajero ante el íntimo contacto con la naturaleza primitiva.

Tocar las nubes es la suprema aspiración de este viaje incomparable, a través de un paisaje conformado por la armonía de formas y colores que la naturaleza distribuyó generosamente a lo largo de montañas nevadas, áridas planicies y profundas quebradas de la imponente Puna. A ello se suma la magnífica obra de ingeniería ferroviaria, única por la cantidad y audacia de sus puentes, túneles y viaductos.

El viaje rumbo al cielo abraza en su trayecto pequeños pueblos andinos detenidos en el tiempo, ruinas de antiguas civilizaciones misteriosamente desaparecidas y ejemplos de la indómita voluntad creadora del hombre.

Al fin del camino, el imponente viaducto La Polvorilla, el proyecto más atrevido de los ingenieros constructores, está ubicado a 4.220 m/snm, tiene 224 metros de longitud y 63 metros de altura, es curvo, con vía peraltada y en pendiente.

La construcción de esta proeza de la ingeniería comenzó en Salta, en el año 1889. El argelino El Khader estudia la obra y en 1905 la ley 4.683 dispone practicar los estudios de un ferrocarril que partiendo "del valle de Lerma pase por la quebrada del Toro y llegue a Huaytiquina, para seguir a Chile". Durante las dos primeras décadas se realizan diversos intentos y hasta el propio Juan Carlos Dávalos, máximo exponente de la literatura salteña, participa en el año 1920 de una caravana de autos que, tras 18 días de dura marcha, arriba a Chile promoviendo la integración transandina.

El 12 de marzo de 1921, el presidente de la Nación, doctor Hipólito Yrigoyen, dispone por decreto la ejecución de las obras para "permitir la recuperación de un mercado tradicional del NOA y posibilitar un ferrocarril intercontinental".

El ferrocarril por Huaytiquina, como se lo llamó al comienzo, parecía una empresa temeraria, se debía vencer una de las cordilleras más elevadas del planeta, había que trabajar a más de 3.500 metros sobre el nivel del mar, en un clima riguroso, con fuertes nevadas, y el horrible "viento blanco", capaz de desanimar al más valiente. Y se lo debía hacer con los escasos medios disponibles en aquellos tiempos: pala, pico, azada, carretilla y explosivos, y con mano de obra de escaso entrenamiento.

Además, con admirable visión, el equipo ferrocarrilero se había autoimpuesto condiciones técnicas muy rigurosas: no usar cremalleras, pendientes no mayores del 2,5 %, curvas de no menos de 120 m de radio, obras de arte capaces de soportar pesos muy superiores a los del material rodante de la época. La obra así, resultaba tremendamente difícil pero, gracias a ello, éste es el único vínculo ferroviario

que se mantiene activo comunicando a la República Argentina con los países del macizo andino.

Ricardo Fontaine Maury, un ingeniero de vasta experiencia y extraordinaria capacidad técnica fue designado jefe de la obra. La brillantez de sus soluciones y la magnitud de su obra justifican que hoy sus restos mortales descansen en Campo Quijano, y a pocos metros de donde pasan presurosos trenes que él no conoció, pero se atrevió a imaginar.

Tras 11 años de duro trabajo, el 7 de noviembre de 1932, queda inaugurado el hoy famoso viaducto La Polvorilla. El ingeniero Maury no pudo presenciar la habilitación de su concepción más atrevida. Dos años antes había sido separado de la obra por decisión del gobierno de facto del general Uriburu.

La obra queda prácticamente paralizada hasta fines de la década y recién en 1941 corre el primer tren con minerales desde la estación Olacapato. Restablecido el orden constitucional, el presidente Juan Domingo Perón imprime nuevo impulso a la obra y en enero de 1948, a la sombra del grandioso volcán Socompa se unen finalmente las vías argentinas y chilenas.

Tren del Fin del Mundo – Tierra del Fuego

La historia argentina está llena de extraños personajes olvidados que se aventuran hacia el Sur en búsqueda de sus propios destinos. Son actos de fe y de valor de hombres y, a veces mujeres, que ofrecen como testimonio sus exiguas victorias y todas sus derrotas pero, hay algo que está más allá de sus ambiciones y que los alienta a seguir, a pesar del frío que congela el cuerpo y el alma y a pesar del viento demoledor que parece querer desviarlos de su camino.

Un rincón del planeta, muy cercano al cabo de Hornos y al fin del mundo, atrapado por la bravura de los océanos Atlántico y Pacífico, despierta pasiones por su belleza y hechizo inexplicable. Tierra del Fuego, la isla ardiente de misterios y leyendas, en el extremo austral de la Patagonia argentina; rodeada de naufragios y bajo un clima que no otorga tregua, parecía esperar como un castigo a quien se animara a pisarla. Allá, donde el Sol parece tímido para quebrar la noche casi eterna.

En 1882 se produce la Expedición Austral Argentina; su estandarte es la corbeta "Cabo de Hornos" al mando de Luis Piedra Buena, su objetivo: explorar el desconocido Sur y consolidar la soberanía del joven país en aquellas regiones. Al jefe científico de la expedición, teniente de la marina italiana, Santiago Bove, se le atribuye haber señalado, por primera vez, la posibilidad de asentar una prisión en Tierra del Fuego.

Un año más tarde, en 1883, el presidente Julio Argentino Roca recoge esa sugerencia en un proyecto de ley que presenta en el Congreso de la Nación y en el cual propicia una "colonia penal al sur de la República". La ley no se había sancionado cuando, en 1884, llegan los primeros presos civiles a Ushuaia. Son elegidos por sus aptitudes físicas y por sus habilidades manuales para la instalación de una estación de la Prefectura en Tierra del Fuego y en isla de los Estados y para la construcción de un faro.

Al frente de la misión está el coronel de marina Augusto Laserre, quien el 12 de octubre de ese mismo año funda Ushuaia, vocablo de la lengua de los indios yamanas que significa: "bahía profunda hacia el Oeste".

A los pocos días, el presidente Roca promulga la ley por la que se organizan los territorios nacionales en nueve gobernaciones. Una de ellas es Tierra del Fuego. Y el 27 de junio de 1885, por decreto, fija en Ushuaia la capital de la gobernación más austral. A fines de 1895, el Congreso sanciona la ley 3.335 cuyo artículo 1° dispone: "Las penas correccionales o de prisión que los jueces de la Capital Federal y territorios federales impongan a los reincidentes por segunda vez serán cumplidas en los Territorios Nacionales del Sur que el Poder Ejecutivo designe al efecto".

El 3 de enero de 1896, se designa al territorio de Tierra del Fuego para el cumplimiento de dicha ley y se encomienda a su gobernador el proyecto de construcción y la reglamentación del penal. Pocos días después, en instalaciones provisorias y absolutamente precarias, hechas de zinc y de madera, se habilita en Ushuaia la Cárcel de Reincidentes.

La cárcel se construye con materiales de la zona: roca basáltica, madera de los bosques, arcilla y arena del suelo de la región y de los riachos cercanos. La mano de obra la constituyen, por cierto, los penados.

Para trasladar los materiales se monta el xilocarril, es decir un tren que circula sobre rieles de madera. Su trocha tiene menos de un metro de ancho y su tracción la forman fuertes bueyes que arrastran los vagones playos por sus humildes vías.

Años después, el ingeniero Muratgia le hace saber al ministro de Justicia la necesidad que tiene de "varios kilómetros de vía Decauville". Sus notas dicen: "No pudiéndose adoptar xilocarril, que he hecho emplear en el transporte de las piedras, por cuanto la explotación de los bosques fueguinos obliga al frecuente cambio de instalación de vía, si bien es poco costoso, demanda mucho tiempo y mucho trabajo".

A finales de 1909 y principios de 1910, se registran los primeros movimientos ferroviarios. Las vías Decauville con trocha de 60 centímetros comienzan a prestar su servicio e inicia su trabajo el "Tren de los Presos", tal como se lo conoció en la voz popular. El trencito une el presidio con el campamento de tala de bosques; para ello, cruza la ciudad por la costanera.

El nuevo tren se convierte en una herramienta fundamental para terminar la construcción y, también, en un aliado que asegura la leña para cocina y calefacción del presidio durante todo el año. Durante dos décadas, el tendido ferroviario avanza sobre la ladera oriental del monte Susana y, cuando

las locomotoras originales no pueden acceder a las partes más elevadas de ese sector, se continúa el ramal por el centro del valle del río Pipo, adentrándose, más tarde, en lo que hoy es Parque Nacional Tierra del Fuego.

Los antiguos pobladores de la región todavía recuerdan la locomotora bautizada como "La Coqueta". Era la más chica y fue la primera en llegar al presidio. Se ganó su nombre porque se desplazaba dando pequeños saltitos a lo largo de su recorrido. En el presidio se instalan talleres con la idea de ocupar a los presos en algo útil y prepararlos en un oficio para encontrar trabajo una vez que recuperaran la libertad. Se les asigna una remuneración por jornada de trabajo.

Nacen el aserradero, la carpintería, la ebanistería, herrería, panadería, taller de fotografía, imprenta, sastrería, zapatería, y todos se ponen a disposición del pueblo como también el servicio médico y la farmacia con que cuenta la cárcel. Los habitantes de Ushuaia también se benefician con la extensión de servicios como el de electricidad y el de agua corriente así como por la construcción de calles, caminos, plazas y puentes realizados por los mismos presos.

El duro trabajo sigue hasta el cierre del penal, ordenado por decreto presidencial de marzo de 1947 en atención a razones de orden penitenciario.

El predio del presidio pasa a la Armada Argentina y se transforma en asiento de la base naval. Los marinos reemplazan a los presos. Y dos años más tarde, en 1949, se produce el terremoto más violento del siglo en la isla. Gran parte del tendido ferroviario queda bloqueado y el tren parece haber llegado al fin de sus días. Sin embargo, el gobierno hace el esfuerzo de ponerlo de nuevo en servicio. Es apenas una prórroga de la agonía. En 1952 el "Tren de los Presos" deja de funcionar.

Después de cuatro décadas de sueño y olvido, el tren renace de la mano de un emprendimiento lleno del condimento de aventura que era necesario para reflotarlo. El "Tren de los Presos" resurge en el bello tren turístico que constituye el Ferrocarril Austral Fueguino.

Tren de la Costa – Buenos Aires

El Tren de la Costa es un complejo polifun-cional de transporte, servicios, esparcimiento y comercios localizados en la zona norte del Gran Buenos Aires. A través de 15 kilómetros bordeando la costa, doble vía en su extensión y un total de 11 estaciones, de las cuales 7 de ellas son recicladas sobre la base de los antiguos edificios y 4 totalmente nuevas.

El respeto por la identidad arquitectónica exigió la restauración y reciclaje de los edificios de las estaciones Borges, Anchorena, Las Barrancas, San Isidro, Punta Chica, San Fernando, Canal San Fernando y Delta.

Los interiores, en cambio, fueron refaccionados. El resultado obtenido se sintetiza en una palabra: equilibrio. Líneas clásicas inglesas aliadas al concepto de arquitectura flexible dieron forma a un todo armónico.

La capacidad es de 200 personas por unidad, de las cuales 80 disponen de asiento. El acceso es en 4 puertas por lado accionadas por un sistema electroneumático mediante el pulsado de un botón por parte del pasajero desde el exterior y/o interior del coche.

Este sistema está comunicado al puesto central de comando de cada unidad quien habilita o no su funcionamiento al arribo o partida de las estaciones. El equipamiento es moderno y agradable, con aire acondicionado, calefacción y asientos confortables.

Este tren recorre once estaciones bordeando el río de la Plata, atravesando distintos lugares desde Olivos hasta Tigre. En la estación Delta, Tigre, funciona el Parque de la Costa, el emprendimiento de entretenimientos más importante de Buenos Aires.

El Parque de la Costa fue inaugurado en abril de 1997, presenta una múltiple oferta de atracciones al aire libre y en ambientes cerrados, desplegando sobre quince manzanas de superficie, en las confluencias de los ríos Tigre y Luján, un conjunto de edificios dispuestos alrededor de la "fuente de aguas danzantes" más potente del continente, con pantalla de agua para proyecciones de video y láser.

Diseñado en forma de abanico, los 3.500 m² de su espejo de agua se vinculan con el puerto de catamaranes mediante una cascada que imita un desborde sobre la dársena de 100 metros. Unico de su género en América latina.

Tren Patagónico – Río Negro

La provincia de Río Negro se encuentra surcada, en sentido Este-Oeste por 826 km de vías férreas en trocha de 1,676 m. Las mismas unen a San Carlos de Bariloche con el puerto de aguas profundas de San Antonio Este y con Viedma, capital de la provincia, conectando además a la Patagonia con el sistema ferroviario nacional a través de la vía Viedma-Bahía Blanca-Buenos Aires.

Trenes de pasajeros en forma semanal unen las ciudades de Viedma y Bariloche, el océano Atlántico con los lagos cordilleranos. Además del servicio de pasajeros, la empresa SEFEPA brinda un importante transporte de carga.

"En el año 1996 surgió de manera importante un transporte más intensivo de cargas. La iniciativa de unir los puertos del Atlántico con los del Pacífico se enfrenta a un nuevo desafío que se deberá resolver con inversiones, incorporación de tecnología, expansión de la línea férrea y la capacitación del personal", sostiene la empresa.

"A tales efectos, y siguiendo los lineamientos políticos provinciales, se ha incorporado el servicio de cargas que unen San Carlos de Bariloche con importantes puertos como los de San Antonio Este, Bahía Blanca y Buenos Aires, además de conectar

grandes centros de consumo ubicados en la provincia de Buenos Aires, la Capital Federal y las provincias del norte y centro del país, llegando incluso a la frontera brasileña."

El ramal constituye una verdadera conexión a Chile a través del paso Puyehue llegando a Puerto Montt y recorriendo una distancia desde Bariloche de 315 km.

El "Tren Patagónico" atraviesa la provincia de Río Negro uniendo en sus dos frecuencias semanales las costas atlánticas de las cálidas aguas, con las altas cumbres andinas, con sus lagos y todos sus lugares de fantasía. Es así que las dos veces por semana que el "Tren Patagónico" une las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche, los turistas tienen la posibilidad de dejar atrás el estrés y la preocupación de manejar muchas horas.

Los 826 kilómetros que separan los puntos este y oeste de la provincia de Río Negro son recorridos en cuatro oportunidades por semana por los trenes del Servicio Ferroviario Patagónico S.A., SEFEPA, que anualmente transporta una importante cantidad de pasajeros, siendo sus meses más fuertes los de diciembre, enero, febrero y julio.

La Trochita - Patagonia argentina

A principios de siglo surge en el país un ambicioso proyecto de fomento de los territorios nacionales; por tal motivo, comienza la construcción del Ferrocarril Patagónico en el año 1922. Luego de la construcción de 40 kilómetros de rieles desde Ingeniero Jacobacci, se paralizan las obras en 1929. En 1933 se reanudan los trabajos y, en dos etapas, se llegó hasta Ñorquinco y El Maitén.

Por fin, luego de 12 años de ininterrumpida labor, el Ferrocarril Patagónico llega a Esquel en 1945, cumpliendo así su viaje inaugural, trayendo a los pobladores augurios de progreso con sus banderas al viento y su silbato alborotado.

Se inicia así una importantísima etapa en la vida del trencito, convirtiéndose en el indispensable abastecedor de todo lo que requiere la zona para vivir y desarrollarse, siendo el elemento esencial para la salida de los productos de la región.

El paso de los años trae otros medios de transporte que progresan y evolucionan, a la vez que hacen obsoleto y deficiente al ferrocarril. Poco a poco "La Trochita" ve mermar su carga, a medida que el servicio desmejora por atrasos inevitables debido a la vejez de sus elementos, mientras el transporte automotor evoluciona rápidamente; finalmente, en diciembre de 1993, se decreta el cierre definitivo del ramal.

Antes de que el cierre se concretara, las provincias de Chubut y Río Negro habían iniciado gestiones tendientes a tomar a su cargo los tramos ubicados en cada uno de sus territorios. Luego de un gran esfuerzo económico por parte de las provincias se reactiva el ramal en mayo de 1994, con miras a aprovechar la enorme importancia turística que adquirió en los últimos tiempos "el viejo expreso patagónico".

Hoy "La Trochita", a más de 50 años de su viaje inaugural, sigue enhebrando con sus rieles zigzagueantes más de 400 km de territorio patagónico a lo largo de las provincias de Río Negro y Chubut, pasando por 17 estaciones y apeaderos, y con un total de 646 curvas.

De las 17 estaciones y apeaderos, 11 se encuentran al sur del territorio de la provincia de Río Negro, las restantes 6 se encuentran al norte de Chubut; una de estas últimas es la estación de El Maitén, donde se encuentran los talleres de "La Trochita", donde un grupo de verdaderos artesanos hace maravillas para mantener en funcionamiento un material rodante tan antiguo. La inexistencia de repuestos de este tipo hace necesaria la permanente creatividad del personal para "inventarlos" haciendo uso del equipamiento específico con el que cuentan estos talleres.

"La Trochita" atraviesa kilómetros de paisajes patagónicos. Más de 640 curvas sortean cerros, valles y mesetas, viajando siempre por encima de los 600 metros sobre el nivel del mar y sobrepasando en 2 oportunidades los 1.200 metros de altura. Todo esto implica un cambiante y pintoresco paisaje, bastante árido en el tramo Ingeniero Jacobacci (km 0) - Fitalancao (km 147), haciéndose más productivo de allí en adelante, donde se interna en los valles cordilleranos.

El primer tramo presenta un paisaje ondulante relativamente suave. Luego de un ascenso casi ininterrumpido de aproximadamente 200 metros, el tren circula entre los 1.000 y 1.200 metros de altura en una zona que no ofrece cambios abruptos, hasta llegar al río Chico, donde el valle se encajona, dejando espacio sólo para el agua, debiendo transitar por un corte hecho en la ladera rocosa, hasta desembocar en un puente de 105 metros de largo y luego por un túnel de 108 metros. Saliendo del túnel, remonta el curso del arroyo Chacay Huarruca, ascendiendo a una típica meseta patagónica. Al llegar al valle del río Ñorquinco se tiene una vista panorámica del mismo.

Tren de las Sierras – Córdoba

El Tren de las Sierras es, al día de hoy, el único ferrocarril de características netamente turísticas que recorre los paisajes serranos cordobeses. Se trata de un ramal muy antiguo inaugurado el 2 de julio de 1892 y que, en su momento, sirvió fundamentalmente como medio de transporte de cargas entre la ciudad de Córdoba y Cruz del Eje. Hoy, y luego de un paréntesis entre 1977 y 1993, el convoy se ha convertido en la principal atracción turística para una de las más pintorescas regiones de las Sierras Chicas de Córdoba.

Un fanático de este circuito ferroviario pronunció, en este lugar, un discurso muy ilustrativo cele-

brando el centenario de la llegada del tren. Allá por el año 1993, el ingeniero José Porta –ministro de la Producción y Trabajo por aquel entonces– decía: "...La Constitución Nacional de 1853, que permitió la llegada de corrientes inmigratorias, y el ferrocarril, que dio la herramienta necesaria para el progreso, forjaron la Nación Argentina moderna...".

El tren inicia su recorrido en la estación Rodríguez del Busto, en plena ciudad capital, a las 9 en punto. Una locomotora y dos vagones comienzan entonces a rodar lentamente entre los últimos vestigios de la gran ciudad y las suaves ondulaciones de las sierras más cercanas que, a poco de andar, se inclinan imponentes ante la angosta trocha del convoy en ascenso. Luego de un primer tramo más bien corto, hasta La Calera, el recorrido ingresa en uno de sus pasajes más excitantes.

Hay que atravesar las sierras rumbo al valle de Punilla, y la quebrada del río Suquía se muestra como la única vía posible. Siempre con el torrente como guía, el tren comienza su zigzagueante recorrido colgado virtualmente de las laderas de los cerros que, a esta altura, se elevan abruptos sobre el cauce del Suquía. Es el tramo más caprichoso del viaje, y el que toca a su fin con la breve parada en el apeadero San Roque, justo al lado del paredón del conocido lago serrano.

El andar lento y trabado del convoy da paso, luego de terminado el cruce de las sierras, a largas rectas y suaves pendientes propias del paisaje de Punilla. Siempre en ascenso y con el lago San Roque ahora a sus espaldas, el tren comienza a hilvanar en su recorrido, una tras otra, las más importantes localidades del valle. Cosquín, Huerta Grande, La Falda, Villa Giardino, todas típicas estaciones. Próximos a La Cumbre, el paisaje cambia repentinamente. Las infinitas pampas, los suaves contornos serranos y fundamentalmente el sol del mediodía marcan, inequívocos, el punto más alto del recorrido.

Ya a esta altura, el ferrocarril va terminando su recorrido de ciento cincuenta kilómetros arribando al dique Cruz del Eje: la frutilla de semejante trazado serrano. A un costado de la vía, antes de llegar a la estación del pueblo, casi abandonada, está la antigua (1920) ambulancia ferroviaria en donde el doctor Arturo Illia iba a ver los enfermos ferroviarios. Una joyita casi inadvertida. En la majestuosa estación, antiguamente gran centro ferroviario, todavía emergen añosas locomotoras de vapor, entre ellas se destaca la del tren presidencial.

El viaje toca a su fin. Un leve descenso y el cerro Uritorco, majestuoso y cercano, anuncian ahora que el "Tren de las Sierras" llegó puntualmente a destino: Capilla del Monte, final del recorrido.

Tren Histórico de Vapor – Buenos Aires

Sólo ver a la Baldwin 2-6-0 envuelta en humo blanco en la plataforma de Federico Lacroze ya justifica el viaje. Construida en 1908 en los Estados Unidos, esta brava locomotora que perteneció al Ferrocarril de Entre Ríos comienza a empujar ocho coches de pasajeros, uno más bonito que otro: el reservado de familias 750 Brown Marshall de 1888, el Gloucester de segunda clase modelo 1910, el comedor Gloucester de 1930, el salón pullman Gloucester de 1910, y cuatro metálicos (un comedor y tres pullman) de 1955.

Pasando por los talleres de Lynch, donde el Ferroclub tiene uno de los museos (los otros dos están en Escalada y en Santos Lugares), un acordeonista nos deleita con las canciones de época, a las que el guarda responde con algunos pasos de baile. Los mayores se entusiasman y les cuentan a los chicos mil y una anécdotas de los trenes de vapor.

Pedro Dickinson, vicepresidente del Ferroclub, explica detalles de este servicio histórico hecho a pulmón sin aportes del Estado. La jugosa charla hace un paréntesis cuando llegamos a Fátima, donde a mano se gira la plataforma circular para dar vuelta la máquina.

Luego se puede disfrutar el asado, la música, el baile y los pastelitos en la estancia Santa Susana, para retornar a media tarde otra vez por el camino de acero. La nostalgia nos inunda cuando vamos pasando varias estaciones desactivadas y cuando al paso del tren muchas manos saludan como si dijeran adiós al pasado. Menos mal que este tren nos permite traerlo otra vez al corazón.

Como una sobrada muestra de la conveniencia de que nuestro país cuente con un sitio que articule y unifique la variada y completa información disponible en Internet referida a los trenes turísticos argentinos, vale destacar que la totalidad de estos fundamentos han sido redactados con información que es de público acceso en la Red.

Esta información es de difícil localización por encontrarse, muchas veces, alojada en servidores gratuitos que, entre otros problemas que generan, dan de baja su servicio o mudan su dirección frecuentemente, dificultando el acceso desde los motores de búsqueda a la información requerida.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.

Omar E. Becerra. – Alejandro Balián. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – María del Carmen Linares. – Miguel R. Mukdise. – Ovidio O. Zúñiga.

2

Señor presidente:

La Secretaría de Turismo de la Nación está realizando, en la gestión que lleva adelante el ingeniero Hernán Lombardi, una importante tarea de difusión en Internet de las amplias posibilidades turísticas de la Argentina.

Esa labor, que se realiza desde el sitio www.turismo.gov.ar brinda, además de la información refe-

rida al turismo convencional, completas referencias a diferentes actividades que cobran cada vez mayor importancia como impulsoras del turismo en todo el mundo, entre las que se cuenta el turismo cultural.

Nuestro país posee enorme potencial para ofrecer a quienes lo visitan en coincidencia con esa tendencia mundial: un caso entre muchos es el de los faros argentinos. Con el objeto de que los mismos sean accesibles para ser visitados por los turistas que quieran apreciarlos en sus aspectos históricos, paisajísticos y arquitectónicos es que proponemos que se cree un espacio que, desde la Secretaría de Turismo, ofrezca toda la información referida a ellos.

Algunos de los más de 60 faros que se cuentan a lo largo de nuestra costa poseen características que los hacen únicos, por lo que sobresalen del resto, y que reseñaremos a continuación, luego de una breve introducción a la historia de la actividad en nuestro país.

La historia

Una de las actividades más importantes que cumplió la Marina de Guerra fue el estudio de lugares y la instalación de faros, elementos esenciales para la navegación, tarea que complementó con el balizamiento de ríos, puertos y canales.

Hasta 1880 existían algunos pontones-faros en lugares especiales del río de la Plata, centro de la navegación, como el de Punta Indio, ubicado en Banco Chico, y los más recientes ubicados en la rada exterior y en Punta Piedras. Personal de la bombardera "Bermejo" había instalado en 1881 una goleta de nombre "Manuelita" en el puerto de Bahía Blanca, como pontón-faro.

Un temporal lo destruyó y se colocó un faro en tierra, en Monte Hermoso.

La participación cada vez más intensa de la Marina de Guerra en mejorar la seguridad de la navegación incrementará también su intervención en la colocación de faros. Por 1900 existían instalados tres faros flotantes en el río de la Plata: el de Punta Indio, que era el más antiguo, con un sistema *revolving* de 4 lentes, una altura de 13 m y con 14 millas de distancia visible; el de Banco Chico, con reflectores sistema Cordonan's, con 5 m de altura y 8 millas de distancia visible, y el de Punta Piedras, faro catadióptrico de 4 lentes, 13 m de altura y 14 millas de visibilidad.

En la boca del Riachuelo existía un faro Reflecliny, de 13 m de altura y 3 millas de visibilidad. En 1884 se instalaron dos faros: en la isla Martín García, con sistema parabólico con fanal octogonal, de 43 m de altura y 6 millas de distancia visible, y el de San Juan de Salvamento, en la isla de los Estados, también con sistema parabólico, de 55 m de altura y 8 millas de visibilidad. La utilidad de este faro fue objetada luego de experimentar el sistema y la ubicación que tenía. Según un artículo aparecido en el "Boletín del Centro Naval" (junio de 1893), este faro contaba con 7 faroles y 7 lámparas alimentadas con aceite de colza y con un reflector parabólico; se sostenía que su luz no era suficiente para romper la bruma que casi siempre existe en la zona, que las fuertes corrientes de la costa impedían acercarse a menos de 5 o 6 millas, que algunos promontorios naturales impedían la visión del faro a los buques, que la construcción del edificio era defectuosa. Se aconsejaba la instalación de un faro en un lugar más adecuado y se consideraba necesario dar una especial atención al personal que atendía este servicio, prácticamente apartado de toda comunicación.

Ya veremos que pocos años después se seguirían estos consejos, ubicando un nuevo faro en la isla Observatorio, con mayor alcance y radio.

Ya mencionamos que en 1887 fue instalado un faro en la entrada del río Negro, que aún subsiste, pero que no es muy visible y se encuentra muy adentro de la costa. En 1891 se inauguró un faro sistema Fresnel con 8 lentes en Punta Mogotes; tenía 55 m de elevación y se podía ver a 22 millas. Al año siguiente se coloca otro de igual sistema en San Antonio (Punta Rasa), todos en la costa de Buenos Aires. En 1893 en Punta Médanos, con sistema Brabner lenticular con 2 lentes, casi 60 m de altura y 21 millas de visibilidad.

Con motivo de la expedición sueca de Otto Nordenskjöld, iniciada a fines de 1901, el gobierno autorizó la instalación de un observatorio magnético y meteorológico en la isla Observatorio, del pequeño archipiélago de Año Nuevo, ubicado al NE de la isla de los Estados; se utilizaría como apoyo en los trabajos de los suecos que intentaban invernar en la Antártida. Allí se estableció el faro que reemplazaría al del puerto de San Juan de Salvamento construido por la expedición de Laserre en 1884. Inmediatamente comenzaron los estudios para confeccionar la carta magnética de las costas argentinas; para tal fin, en enero de 1903, el director del observatorio, teniente Horacio Ballve, se embarcó en el transporte "Azopardo" para recorrer todos los puertos del litoral marítimo y obtener los datos necesarios para aquella relevante tarea.

El servicio de los faros

El sacrificado esfuerzo que realizaba el personal que cubría los puestos en estos faros o en los pontones-faros, sobre todo en los que funcionaban en regiones lejanas, está relatado, en algunas memorias como las de Mariano Beascoechea *La novela del mar*; quizá los informes y documentos de la época no sean ilustrativos en este aspecto.

Un decreto del 20 de febrero de 1891 reglamentó el servicio de los faros y el del cuerpo de torreros, que quedaban con la supervisión del Estado Mayor General de la Armada.

Los torreros se dividían en primera, segunda y tercera clase, quedaban asimilados a los grados de segundo contramaestre, timonel y marinero de primera clase, y usaban uniformes. Los nombraba la

Armada y debían tener al menos 45 años de edad y saber leer y escribir.

El servicio de faros se dividía en seis órdenes, según su sistema fuese de luz giratoria o fija, con máquina de rotación o simples luces de puerto. En los de primer orden, con luz giratoria, debía haber 3 torreros; los de quinto y sexto órdenes o de luces de puerto podían ser atendidos por un torrero. El personal de los buques faro se integraba con un primer y un segundo contramaestre, cuatro timoneles, dos marineros y un cocinero. En los faros situados en islas o lugares muy apartados de la costa debía destinarse personal preparado.

Los torreros debían cuidar la luz y conservar los aparatos y demás elementos de los edificios. La luz debía encenderse un cuarto de hora después de la puesta del sol, para que la llama estuviese en completa actividad al oscurecer; anotarían las observaciones en un cuaderno y debían socorrer a los navegantes y náufragos ofreciéndoles asilo de ser necesario.

Existían inspectores de faros, de quienes dependía el personal de faros y pontones: visitaban los servicios para comprobar su funcionamiento e informar anualmente al Estado Mayor de Marina sobre su estado y sus necesidades.

Los faros

Faro Recalada, Buenos Aires

Inaugurado en 1906, por su altura ocupa el primer lugar en Sudamérica en estructura abierta. Su torre metálica se eleva 67 m. Está abierto al público ofreciendo visitas guiadas diariamente en el horario: de 10 a 13 y de 15 a 18 en temporada estival y en baja temporada sábados y domingos de 10 a 17. La vista panorámica permite desarrollar el turismo fotográfico en el hábitat natural del lugar.

Faro del Fin del Mundo, Tierra del Fuego

Fue el primer faro de las costas australes argentinas, ubicado en la isla de los Estados, emplazado en un barranco alto y escarpado del monte Richardson, de unos 900 m de altura, que permanece cubierto de nieve la mayor parte del año.

Su construcción se debió a la necesidad de crear un medio de apoyo náutico para los buques que operaban en la zona, a causa de lo extremadamente peligrosa que resulta la navegación por la fuerza de las corrientes y los vientos predominantes del oeste.

Erigir esta señal era uno de los objetivos que debía cumplir la llamada División Expedicionaria al Atlántico Sur, bajo el mando del comodoro Augusto Laserre. Tenía fijada su misión en el decreto del 24 de septiembre de 1883, que expresaba:

"...hará estudios sobre faros y balizas y practicará reconocimiento de los depósitos de guano, fosfatos, salitres, etcétera y puertos apropiados para la pesca y faena en las costas de la Patagonia y Tierra del Fuego".

El 27 de abril de 1884 se comenzó la construcción del faro que contaba con una caseta de forma octogonal en dos de cuyos lados con frente al mar se hallaba cubierta de fuertes vidrios, la luz (fija) era proporcionada por ocho lámparas de petróleo y se distinguía desde una distancia de 25 millas náuticas (aproximadamente 45 km).

Fue puesto en servicio el 25 de mayo de 1884 y mantuvo su actividad por espacio de 18 años junto con el presidio militar. Por decreto 1.388/76 fue declarado monumento histórico.

Más tarde se entendió que la ubicación no era la óptima y que, más hacia el Oeste, siempre sobre la costa norte de la isla, existían las islas Año Nuevo, con una mejor situación geográfica para los buques en tránsito.

El 1° de octubre de 1901 fue librado al servicio el faro Año Nuevo, en la isla Observatorio que reemplazó a San Juan de Salvamento que la leyenda popular conoce, a partir de la novela de Julio Verne, con el nombre de "Faro del Fin del Mundo".

Faro Quequén – Buenos Aires

Una de las mejores vistas del núcleo urbano Necochea-Quequén se puede apreciar desde la torre del faro de Quequén, a 33,80 metros de altura sobre el nivel del mar.

Para llegar hasta lo más alto de está construcción los visitantes deben subir 183 escalones. Fue construido en 1921 para guiar a los buques que navegaban por nuestra costa, especialmente los que tienen como destino el puerto local.

El faro está ubicado en una de las lomas más altas de Quequén, en calle 541, entre 514 y 516. Se puede llegar hasta el lugar por la avenida Marítima de Quequén o desde la rotonda de la avenida Almirante Brown y ruta 88.

Se lo puede visitar de lunes a domingo de 8 a 12 y de 15 a 20. En algunas ocasiones se organizan visitas nocturnas, a la puesta del sol, y observar un hermoso espectáculo natural. El acceso cuesta 1 peso por persona y los menores de 10 años ingresan gratis.

Hace pocos años atrás fue tecnológicamente modernizado, alcanzando su sistema óptico aproximadamente unas 30 millas marítimas.

Faro Punta Mogotes – Buenos Aires

Declarado de interés patrimonial, el faro de Punta Mogotes consiste en una torre cuya estructura está constituida mediante chapas de hierro angulares y perfiles. En su parte inferior, posee una escalera caracol compuesta por 154 escalones para ascender a la parte más elevada.

Alcanza una altura de 35 metros, desde la costa se lo puede observar desde una distancia de 20 millas náuticas durante el día, mientras a la noche sus destellos de luz, hacen que sea visto desde 42 millas náuticas.

Fue construido en Francia en el año 1890 y desde allí lo trasladaron a nuestro país, estando a cargo de la instalación los arquitectos franceses Barnier, Turnes y Bernard. El día 5 de agosto del año 1891, el faro fue puesto en servicio, guiando desde entonces a cientos de navegantes.

Conociendo los distintos objetivos que cumplen estas estructuras, el de nuestro faro es evitar que los barcos se acerquen a la costa, debido a un gran accidente geográfico que no muchos conocen y que es denominado mogotes (formación de piedra y restringa de arena).

Desde su instalación en nuestro país, su forma se mantiene original, es decir que no ha variado en nada con respecto a su construcción. El único cambio efectuado ha sido el color y el equipo lumínico. Siendo en un principio su color gris con franjas pintadas de negro, al cabo de algunos años se lo pintó de color blanco, contrastando con cinco franjas en negro y con su base color gris claro. Fue a partir del año 1974 que se decidió pintarlo con los actuales colores que luce hoy en día, es decir, blanco con tres franjas rojas. Este cambio fue debido a que los antiguos colores no eran fácilmente identificados como consecuencia del contraste del paisaje natural.

En cuanto a su equipo luminoso, en principio consistía en una lámpara con cinco mechas giratorias de 10 segundos de exposición por cada minuto, luego, el 15 de febrero de 1918, se cambió el aparato luminoso por un sistema automático alimentado a petróleo. El 20 de agosto de 1928, vuelve a reemplazarse por un aparato óptico luminoso automático que utilizaba gas acetileno. Gracias a los constantes cambios en materia de luminosidad su último cambio se produce en el año 1975, donde actualmente se toma energía eléctrica de 220 voltios.

Faro Les Eclaireurs – Tierra del Fuego

Construido en diciembre de 1918, se encuentra emplazado en uno de los islotes Les Eclaireurs, en el interior del canal Beagle. Estos islotes son pequeños, de constitución rocosa y rodeados de extensos cachiyuyos.

Su situación geográfica es la siguiente: latitud 54° 52' S longitud 68° 05' W. El faro es una torre troncocónica, con garita pintada en franjas roja, blanca y roja, de una altura de 11 metros y 22,5 metros de elevación sobre el nivel medio del mar.

El alcance óptico actual es de 7,2 millas y está provisto por un equipo luminoso a base de paneles solares.

Su nombre deriva de los islotes homónimos, que fuera impuesto por el capitán de fragata Luis Fernando Martial, a las órdenes de la expedición francesa de "La Romanche" en los años 1882-1883. Este relevamiento fue organizado por la Academia Nacional de Ciencias de nuestro país y la marina francesa.

Faro Punta Delgada – Chubut

Una vez más, la Armada Argentina intervino en pos de la seguridad a la navegación y decidió la construcción de este faro en la hermosa pero solitaria geografía de península Valdés, en la provincia del Chubut.

Originariamente, se pensó levantarlo en Punta Ninfas, pero posteriores estudios de prefactibilidad, determinaron que el lugar actual fuera su emplazamiento definitivo.

Los trabajos se iniciaron en septiembre de 1904 bajo la supervisión de la Sección Hidrográfica, Faros y Balizas (actual Servicio de Hidrografía Naval). Los trabajos culminaron en abril de 1905 y el 1° de mayo de ese mismo año fue librado al servicio.

Se trata de una torre troncocónica color ladrillo, con garita y casa habitación. La altura es de 14 metros y su alcance nominal de 28 millas náuticas.

Faro Cabo Vírgenes – Santa Cruz

El faro Cabo Vírgenes se levanta en la margen norte de la boca oriental del estrecho de Magallanes, más exactamente en 52° 20' 00" Sur y 68° 21' 00" Oeste. Fue puesto en servicio el 15 de abril de 1904.

Su construcción fue hecha a partir de un tubo metálico que se encuentra dentro de una estructura de hierro troncopiramidal. Remata en una garita metálica donde hay dos plataformas y el aparato óptico. Su altura total es de 26,5 metros.

En un principio su luz era blanca, incandescente y estaba alimentada por vapor de petróleo. El primitivo aparato óptico construido por la firma francesa Bernard Barnier y Turnes con una máquina de rotación a cuerda y cables de acero con pesas.

La luz alcanza las 23,9 millas marinas, lo que equivale a 44 km. Actualmente funciona con alimentación eléctrica de 220 voltios, proporcionada por un generador. El organismo responsable de su mantenimiento es la Armada Argentina con personal del Servicio de Hidrografía Naval.

Si se piensa en la trágica historia de sucesivos naufragios que tiene esta boca del estrecho de Magallanes, se comprenderá mejor la importancia de este faro, erigido precisamente en ese lugar para proporcionar al navegante un punto geográfico de referencia segura para la navegación costera y el acceso al estrecho.

La reserva faunística de Cabo Vírgenes está ubicada aproximadamente 134 km al sur de Río Gallegos, capital de Santa Cruz. Para llegar, se debe tomar la ruta nacional 3 hacia el sur y, después de recorrer 16 km, dirigirse hacia la izquierda por la ruta provincial 1, y avanzar por ella unos 75 km hasta una bifurcación; allí siguiendo por la derecha se llega a Cabo Vírgenes.

Cabo Vírgenes es el nido de amor de más de 80.000 parejas de pingüinos magallánicos que, entre octubre y abril, se dan cita para poner sus hue-

vos y criar sus pichones. Esta reserva cuenta con un centro de visitantes, atención de guardaparques, y senderos de interpretación autoguiados, que ilustran en detalle la vida del pingüino.

A ambos lados del camino, se ven instalaciones petroleras como la planta de tratamiento y el campamento Cerro Redondo de YPF. Por este lugar cruza un importante gasoducto que conecta Santa Cruz con Tierra del Fuego y el resto del país. También aquí se encuentra el faro Cabo Vírgenes, también llamado "Faro del Fin del Mundo", que fuera construido en 1904.

El faro se encuentra ubicado al sur del continente. Luego de la visita a la reserva, se puede hacer una parada en el cabo Dinero, donde se sirve un riquísimo asado campestre y se hacen demostraciones de las tareas de campo. Sin lugar a dudas, Cabo Virgenes es una excelente visita para realizar.

Faro Isla Pingüino – Santa Cruz

El faro posee la siguiente posición geográfica: latitud 47° 55' S, longitud 65° 43' W. Se encuentra ubicado seis millas al sur del puerto Deseado, en la provincia de Santa Cruz.

Su creación, como la de tantos otros que datan de fines del siglo pasado y comienzos del presente, cumplió con las prescripciones del entonces llamado Plan General de Iluminación, destinado a brindar mayor seguridad a la navegación por las tumultuosas aguas de nuestro litoral atlántico sur.

La construcción se inició a fines de 1902 y fue librado al servicio el 1° de mayo de 1903, lo que lo convierte en uno de sus más antiguos faros en funcionamiento.

Consta de una torre cilíndrica en mampostería y una casa habitación al pie. La altura total es de 22 metros mientras que la elevación sobre el nivel medio del mar asciende a 60 metros.

Hasta el año 1983 funcionó a base de gas acetileno, desde entonces y en cumplimiento de un plan de modernización que aún continúa en desarrollo, fue electrificado con paneles solares y baterías fotovoltaicas, funcionando de manera automática y sin personal.

El 22 de abril de 1903 en plena tarea de construcción, en cercanía de sus costas, encalló el mercante "Comodoro Rivadavia", hundiéndose rápidamente. Los hombres que realizaban los trabajos de instalación del faro acudieron en auxilio y salvataje de los náufragos brindándole cuidados y alojamiento en el campamento.

Conclusión

En un informe especial publicado por el diario "Clarín" el domingo 19 de noviembre de 2000 con el nombre: *Una nueva atracción turística del país,* un enviado especial de ese medio da cuenta de la relación que se está generando en nuestro país entre los faros y el turismo. Allí dice: "Quince minutos antes de que la línea del horizonte se confunda con el mar en el anochecer, el torrero Eduardo Misermont prende la lámpara a gas halógeno de 500 watts en el faro Punta Delgada, en Chubut. Su luz llega a 40 kilómetros a la redonda desde el acantilado de 71 metros de altura donde está el faro, en el sur de la península Valdés. Abajo, en la playa, hay una colonia de elefantes marinos. También abundan las salientes de roca: mil metros de toscas que las mareas tapan y son un riesgo para los barcos. Por eso el faro está aquí desde el año 1905.

"Pero algo ha cambiado desde entonces. Porque después de prender la lámpara y comprobar que todo anda bien, el suboficial Misermont relatará la leyenda de este faro para un público de curiosos turistas europeos, capaces de pagar hasta 170 dólares por una noche en el hotel de 30 habitaciones que rodea la casa del torrero".

El informe detalla: "En Punta Delgada 'la propuesta es el turismo ecológico, volver a la naturaleza para preservarla', dice el biólogo Daniel Pérez, administrador del hotel por donde pasan 1.800 pasajeros mensuales en temporada alta. Transformar en un hotel las construcciones de paredes blancas y techos de zinc rojo del viejo apostadero naval de Punta Delgada –vivían cinco familias de marinos que hacían el mantenimiento de las balizas de península Valdés– costó dos millones de pesos".

En otra nota publicada por el mismo diario en esa misma fecha bajo el nombre: *El faro de Punta Mogotes y su historia centenaria,* hay otro ejemplo de explotación turística de la historia, la arquitectura y el paisaje del faro.

"El faro que millones de argentinos tienen en mente cuando se habla del tema es Punta Mogotes, inaugurado en 1891 en Mar del Plata, en tierras donadas por Jacinto Peralta Ramos. El sitio está repleto de historia, basta recordar que no muy lejos –en el Cabo Corrientes– ancló en 1826 la flota del almirante Guillermo Brown, durante la guerra contra el Brasil. El puerto de Mar del Plata se construyó en 1914 y cuando encalló el vapor 'Mendoza', en 1916, se agregó una 'sirena de niebla' al faro.

"Este verano los turistas podrán acceder a ese pasado en el Parque del Faro, diez hectáreas donde funcionará el Museo del Mar y un anfiteatro donde se representarán hechos históricos. Habrá desde muñecos hasta un buque con personajes conocidos. Y quienes quieran saber cómo trabaja el faro, podrán visitar la 'campana de los sonidos', desde donde se transmiten señales a los barcos cuando hay niebla", dice el reporte periodístico.

Aquí podemos observar brevemente dos casos de explotación turística de los faros argentinos: el de Punta Delgada aprovecha el turismo ecológico y el paisaje; el de Punta Mogotes se apoya en la historia y el desarrollo de un parque temático. Son sólo algunos de los muchos posibles casos de aprovechamiento turístico que la Argentina puede emprender.

Faros: más de un siglo de luz ante el mar

Quisiéramos finalizar estos fundamentos con las siguientes palabras publicadas por el Servicio de Hidrografía Naval, dependiente de la Armada Argentina, cuyo Departamento Balizamiento opera, mantiene y administra el sistema de balizamiento fijo y flotante de nuestro litoral atlántico.

Son 11 estaciones de balizamiento distribuidas desde Buenos Aires hasta Ushuaia, 62 faros –13 de ellos habitados por personal militar con sus familias–, 174 balizas luminosas, 180 balizas ciegas y 86 boyas pertenecientes a los canales de acceso a Ingeniero White y Puerto Belgrano.

"Las comunicaciones modernas nos han habituado a la idea de un solo mundo; todo se globaliza... menos las luces de los faros que parecen ser, hoy en día, apenas puntos olvidados en las costas.

"Sin embargo, para todo navegante cada uno de esos puntos es luz, guía y símbolo de humanidad, ayuda, servicio y preservación de vidas y bienes. Son señales de otros hombres que desde la tierra velan por la seguridad en el mar casi desde los comienzos de nuestra historia como Nación moderna: Punta Mogotes, el faro de la típica postal marplatense, ha cumplido en 1991 un siglo de constante servicio. El faro de San Antonio celebró sus cien años de trabajo al comenzar 1992, o Punta Médanos, que cumplió su centenario en 1993; sus luces se suman a las de otros faros que a fines del siglo XIX unieron al país con su mar, y a través de él con el mundo.

"Hoy, los faros y señales que el servicio mantiene en todo el litoral marítimo argentino, incluyendo el Sector Antártico Argentino, cuentan con sistemas modernos, automatizados (...) cumpliendo su misma y eterna misión: brazos entre mar y tierra, ojos siempre despiertos para proteger al hombre en el mar."

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo, incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar los trenes turísticos de la República Argentina, cuya dirección podría ser: www.turismo.gov.ar/trenesturisticos y contendrá información sobre:

- Tren a las Nubes.
- Tren del Fin del Mundo.
- Tren de la Costa.
- Tren Patagónico.
- La Trochita.
- Tren de las Sierras.
- Tren Histórico.

Omar E. Becerra. – Alejandro Balián. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – María del Carmen Linares. – Miguel R. Mukdise. – Ovidio O. Zúñiga.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar los faros de la República Argentina, cuya dirección podría ser www.turismo.gov.ar/farosargentinos y contendrá información sobre los más importantes faros argentinos distribuidos a lo largo de nuestro extenso litoral marítimo y fluvial.

Omar E. Becerra.

CCIII

ELABORACION DE PRODUCTOS ORGANICOS EN EL PAIS

(Orden del Día Nº 3.333)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para impulsar la producción de productos orgánicos en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Víctor Peláez. – Adrián Menem. – Luis M. Mosso. – Humberto A. Volando. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Alfredo N. Atanasof. – Raúl E. Baglini. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Conca. – María R. D'Errico. – Zulma B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Víctor M. Fayad. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – Angel O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. –

José L. Lanza. – Jorge R. Matzkin. – Marta Palou. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, disponga de recursos para brindar un mayor impulso a la producción de productos orgánicos en nuestro país. Esto puede lograrse a través del otorgamiento de incentivo de tasa de interés, a las líneas crediticias creadas o a crearse, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, con destino a la producción de productos orgánicos.

Atlanto Honcheruk.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los sistemas de producción orgánica, biológicos o ecológicos producen y elaboran alimentos sin emplear sustancias químicas sintéticas como los pesticidas, fertilizantes, hormonas, herbicidas ni aditivos, y por lo tanto este sistema de producción no es contaminante del medio ambiente.

En nuestro país la utilización del sistema de producción orgánico comenzó a tomar impulso a principios de la década del 90, ayudado por la sanción del marco normativo que la regula.

A partir de entonces se avanzó en la cantidad de hectáreas dedicadas a la producción orgánica, como en la diversidad y volumen de los productos ofrecidos, tanto al mercado interno como al internacional, de esta manera la superficie total destinada a esta actividad superó el millón de hectáreas certificadas en el año 1999, dentro de las cuales el 98% corresponden a la ganadería y el resto a la agricultura.

De esta manera se fue logrando un importante prestigio y reconocimiento de estos productos, siendo la Argentina incluida dentro del grupo selecto de terceros países habilitados para exportar dichos productos a la Unión Europea, a partir del año 1993.

El perfil de la producción orgánica es netamente exportador, por lo tanto favorece el ingreso de divisas al país, la Unión Europea es el destino más importante de nuestros productos ya que el mencionado bloque económico demanda aproximadamente el 85% del total exportado anualmente, por un monto estimado en poco más de 20.000.000 de dólares.

La certificación es la clave para entrar en esta alternativa productiva y el SENASA es el organismo que se encarga de otorgar dicha habilitación y de realizar la supervisión de las agencias certificadoras, quienes son las responsables de la aprobación de los planes de producción que presentan las diferentes empresas rurales dedicadas a la obtención de productos orgánicos.

En el ámbito internacional se encuentra la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM), quien provee los requisitos mínimos que sirven de base para los programas de certificación nacionales y regionales.

Este sistema de producción hace una utilización de la tierra menos intensiva, involucrando métodos de rotación de los cultivos, incorporando abonos vegetales, y utiliza control biológico de plagas y enfermedades, de esta manera se requiere una mayor cantidad de mano de obra por hectárea en producción, lo cual es muy conveniente para contribuir a la creación de empleo, cuando nuestra economía atraviesa la recesión más prolongada de su historia.

También debe tenerse en cuenta que la logística de estos productos es más compleja que la requerida en el sistema de producción convencional, ya que cada lote de producto debe estar identificado, certificado y etiquetado, y en muchos productos el transporte debe ser de uso exclusivo, para evitar cualquier posibilidad de contaminación por la existencia de otros productos no orgánicos.

Estos productos han dejado de ser una moda, como se pensó al inicio de los mismos, ya que las estadísticas demuestran que su demanda es mayor cada año, convirtiéndose en una tendencia mundial.

Según especialistas del mercado orgánico para el año 2006 el monto comercializado en este segmento llegará a los 100.000 millones de dólares en el ámbito mundial, cuando actualmente apenas supera los 11.000 millones de dólares, proyección que manifiesta un notable crecimiento anual.

La Argentina en general y las economías regionales en particular poseen un gran potencial, por ello impulsar la misma, brindará la posibilidad a muchos empresarios rurales de incorporar tierras actualmente no productivas y/o destinar parte de su explotación a la obtención de estos productos. Los beneficios tanto en el ámbito nacional, regional o provincial son muchos, y en virtud de ellos hemos presentado este proyecto de declaración para poner a consideración de los honorables diputados de la Nación.

Atlanto Honcheruk.

CCIV

LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

(Orden del Día Nº 3.334)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galland[1] por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga otorgar una activa y directa participación a las facultades de ciencias veterinarias y a los colegios de graduados profesionales en la lucha contra la aftosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que en el tema relativo a la aftosa, le otorgue una activa y directa participación a las facultades de ciencias veterinarias y a los colegios de graduados profesionales, de todas las regiones del país.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Juan C. Millet. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Marta Di Leo de Bancora. – Luis M. Díaz Colodrero. – Mabel Gómez de Marelli. – Guillermo E. Alchouron. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – María R. A. D'Errico. – Zulma B. Daher. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – María I. García de Cano. – Arnoldo Lamisovsky. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel H. Müller. – Irma C. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Galland, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las acciones realizadas en los últimos años tendientes a erradicar el virus de la fiebre aftosa, y que tuvieron un resultado óptimo, le permitieron a nuestro país insertar nuevamente en los mercados mundiales, al obtener un reconocimiento internacional como país libre de aftosa.

Esas acciones, lograron el éxito gracias al esfuerzo de funcionarios de distinto rango, de los sectores productores, del concurso de especialistas en el área del estudio de esta enfermedad, y en general de todos los profesionales de las ciencias veterinarias y de las universidades estatales a través de las facultades relacionadas directa o indirectamente con la problemática.

Recientemente la aparición de animales bovinos con serología positiva frente al virus de la fiebre aftosa, provocó una honda preocupación en los mencionados sectores, dado que como es lógico la temática se enmarca en las necesidades de nuestro país de emerger de la grave situación económica en que se encuentra, para lo cual es necesario ampliar nuestro espectro productivo y exportador.

En este contexto, la exportación de carnes y sus derivados es uno de los sectores productivos, con mercados abiertos en distintos e importantes mercados mundiales, que además de la calidad de los productos posee muchas ventajas comparativas, que permitirían obtener un liderazgo en el sector, y el ingreso de divisas fundamentales para mejorar la situación antes descripta.

La sanidad lograda en materia de producción de carne bovina y la calificación lograda por la Argentina como país libre de aftosa, no puede entonces perderse bajo ningún aspecto, sea por irresponsabilidad de los países limítrofes como Paraguay, o por falta de acciones conjuntas de los organismos públicos con responsabilidad directa en la atención del problema.

Aparentemente, y según las últimas informaciones publicadas, al mismo tiempo que se producía la aparición de algunos focos en Uruguay, el problema ha desaparecido toda vez que se ha liberado el movimiento de hacienda, con lo que ello implica dada la rápida transmisión de la enfermedad, en caso que no estuviera extinguida.

Pero también es necesario continuar con todos los estudios y acciones tendientes a que estos hechos no nos sorprendan nuevamente y evitar consecuencias mayores, que signifiquen un enorme retroceso en todo lo logrado y quizás nuestra credibilidad en el mundo se afecte de tal forma, que sea difícil revertirla, con las graves consecuencias que ello implicaría para la economía nacional.

[1] Reproducido

Los organismos bajo cuya responsabilidad directa se encuentra la lucha permanente contra la aftosa, están dotados de técnicos y especialistas de reconocida trayectoria, pero deben a nuestro criterio contar con el asesoramiento y/o conocimiento de situaciones que puedan prevenir la aparición de la enfermedad, provenientes de quienes están también directamente en contacto con los productores agropecuarios, en todas las regiones del país, y que pueden alertar rápidamente a las autoridades ante la menor aparición de sintomatología.

No tenemos dudas de que este tipo de asesoramiento o información pueden brindarlo los colegios que agrupan a los profesionales de las ciencias veterinarias de las distintas regiones del país, y también las universidades nacionales, a través de las facultades de ciencias veterinarias, que cuentan con profesionales especializados en la materia y departamentos de investigación, y que se dotan de información recibida diariamente.

Por ello, y reconociendo que éste es un problema, que para su solución requiere del concurso de todos los sectores mencionados para colaborar con los organismos competentes, solicitamos la aprobación del presente proyecto, a efectos de que el Poder Ejecutivo, incorpore en calidad de asesores ad honórem a los colegios de graduados y a las facultades de ciencias veterinarias de todas las regiones del país.

Gustavo C. Galland.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que en el tema relativo a la aftosa, le otorgue una activa y directa participación a las facultades de ciencias veterinarias y a los colegios de graduados profesionales, de todas las regiones del país.

Gustavo C. Galland.

CCV

II EXPOSICION INDUSTRIAL DEL CONURBANO

(Orden del Día Nº 3.335)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros por el que se declara de interés legislativo la II Exposición Industrial del Conurbano a realizarse entre los días 27 y 30 de septiembre de 2001 en el Area Material Quilmes (IMPA), de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la realización de la II Exposición Industrial del Conurbano, llevada a cabo los días 27 al 30 de septiembre de 2001 en el Area Material Quilmes (IMPA), de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Luis A. Trejo. – Fernando C. Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Carlos A. Castellani. – José M. Corchuelo Blasco. – Rafael H. Flores. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez Diez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Alejandro A. Peyrou. – Federico R. Puerta. – Luis A. Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cardesa y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Osvaldo H. Rial.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Municipalidad de Quilmes, a través de su Secretaría de la Producción, juntamente con la Municipalidad de Avellaneda, la Unión Industrial de Quilmes, la Unión Industrial de Avellaneda, pymes y la Cámara de Microempresas organizan la II Exposición Industrial del Conurbano a realizarse en el Area Material Quilmes (IMPA).

El evento tiene como finalidad principal promover la actividad empresarial, reactivando de esta manera la industria local. En este sentido es que el municipio cumple el papel de articulador de políticas públicas activas.

Los microemprendedores, que conforman un sector de la actividad industrial del partido de Quilmes, son generadores naturales de puestos de trabajo. En ellos el municipio se hace presente aportando capacitación y seguimiento de los procedimientos productivos y gestión comercial.

La promoción industrial municipal se aboca a dos aspectos fundamentales:

– Promocionar a todas aquellas industrias del partido.

– Buscar la recolocación de las industrias a parques o zonas industriales exclusivas, con el objetivo de que éstas contemplen beneficios fiscales, siendo de esta manera un incentivo para que nuevas empresas tengan interés en radicarse en el partido.

Encuentros de estas características son un medio insuperable de promoción, publicidad y márketing, produciéndose en ellos contactos comerciales, apertura de nuevos mercados, conocimientos e incluso nacimientos de nuevas empresas, gracias a los negocios sin frontera que pueden realizarse a raíz de ellos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del proyecto de resolución adjunto declarando de interés legislativo la II Exposición Industrial del Conurbano.

Enrique G. Cardesa. – Eduardo O. Camaño. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la II Exposición Industrial del Conurbano a realizarse en el Area Material Quilmes (IMPA), de la ciudad de Quil-mes en la provincia de Buenos Aires, los días 27 al 30 de septiembre.

Enrique G. Cardesa. – Eduardo O. Camaño. – Ramón H. Torres Molina. – Alfredo H. Villalba.

CCVI

PLAN IMPULSADO POR LA FEDERACION ECONOMICA DE TUCUMAN

(Orden del Día Nº 3.337)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga adoptar las medidas impulsadas por la Federación Económica de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes implemente el Plan para la construcción masiva de viviendas, reactivar la economía, combatir la desocupación y aumentar la recaudación en general, impulsado por la Federación Económica de Tucumán.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Carlos D. Snopek. – Gustavo C. Galland. – Raúl J. Solmoirago. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – Carlos A. Caballero Martín. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Elsa Correa. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Fernando E. Llamosas. – Fernando C. Melillo. – Federico R. Puerta. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vitar han resuelto aprobarlo como proyecto de declaración. Asimismo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo nacional a fin de que implemente el Plan para la construcción masiva de viviendas, reactivar la economía, combatir la desocupación y aumentar la recaudación en general, impulsado por la Federación Económica de Tucumán.

Se trata de retomar las políticas públicas sociales en materia de vivienda cumpliendo con los mandatos que en tal sentido expresa la Constitución Nacional y otro conjunto de normas complementarias.

En particular, se trata de favorecer a aquellas regiones y sectores sociales que poseen ingresos más bajos.

El plan que fuera oportunamente girado a las máximas autoridades del Poder Ejecutivo nacional y a las correspondientes comisiones de Vivienda del Parlamento nacional, apunta a potenciar al máximo la capacidad prestable del sistema financiero público y privado.

En efecto se trata de abaratar los costos en materia de seguros asociados a la operatoria y liberar recursos de encaje contra compromisos prestables a bajo costo efectivamente invertidos.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable la presente resolución.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes implemente el Plan para la construcción masiva de viviendas, reactivar la economía, combatir la desocupación y aumentar la recaudación en general, impulsado por la Federación Económica de Tucumán.

José A. Vitar.

CCVII

LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO

(Orden del Día Nº 3.338)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Insfran y Venica por el que se expresa beneplácito por las tareas que viene realizando Gendarmería Nacional en la provincia de Formosa contra el contrabando, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Fernando R. Montoya. – Manuel J. Baladrón. – Edmundo Robles Avalos. – Fernando C. Melillo. – Héctor J. Cavallero. – Enrique G. Cardesa. – Víctor M. Fayad. – Javier Mouriño. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – Carlos E. Soria. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnoldo M. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las diversas tareas que viene desarrollando nuestra Gendarmería Nacional en la provincia de Formosa en la lucha contra el contrabando y destaca los exitosos procedimientos que concluyeron con la incautación de gran cantidad de mercaderías ingresadas ilegalmente a nuestro territorio nacional.

Miguel A. Insfran. – Pedro A. Venica.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Insfran y Venica por el que se expresa beneplácito por las tareas que viene realizando Gendarmería Nacional en la provincia de Formosa contra el contrabando, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es nuevo el grave problema que ocasiona el ingreso de mercadería producto del contrabando y los graves perjuicios que ocasiona a nuestra economía este tipo de práctica ilegal.

En este sentido, la provincia de Formosa, por su ubicación geopolítica, ocupa un lugar estratégico en la lucha contra estas prácticas que se han venido incrementando en los últimos tiempos debido a diversos factores macroeconómicos combinados con situaciones coyunturales, y por las peculiares características culturales de los pueblos de frontera, que consideran a estas prácticas como "normales", sin expresar un enérgico rechazo.

Desde el gobierno nacional se han diseñado políticas específicas para combatir este tipo de hechos, y son los funcionarios de seguridad del Estado quienes se encargan de llevar a cabo las acciones concretas para impedir el ingreso de mercaderías.

A tal efecto, cabe destacar que los hombres de la Gendarmería Nacional realizan una labor encomiable en zonas inhóspitas y de importante tráfico de contrabando como lo es la ribera del río Paraguay que nos separa de la hermana república guaraní, y es por ello que deseo expresar mis sinceras felicitaciones a estos uniformados, que por limitaciones propias de la situación económica actual no ven reflejado en sus ingresos el esfuerzo que cotidianamente realizan.

Lo que sí podemos y debemos hacer como representantes del pueblo, es expresar nuestro reconocimiento a esta difícil labor y comprometerlos a que multipliquen los esfuerzos por defender nuestra fuente de trabajo y a nuestras empresas, porque esta causa es la causa de todos los argentinos.

Miguel A. Insfran. – Pedro A. Venica.

CCVIII

ACTO DE VANDALISMO COMETIDO SOBRE LOS BUSTOS DEL EX PRESIDENTE PERON Y DE EVA DUARTE EN VILLA MARTELLI (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 3.339)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lorenzo Pepe por el que se repudia el acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Perón y de su esposa, acaecido el 1° de julio de 2001 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Fernando R. Montoya. – Manuel J. Baladrón. – Edmundo Robles Avalos. – Fernando C. Melillo. – Héctor J. Cavallero. – Enrique G. Cardesa. – Víctor M. Fayad. – Javier Mouriño. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – Carlos E. Soria. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnoldo M. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar y rechazar enérgicamente el acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Juan Domingo Perón y de su esposa, Evita Duarte de Perón, ocurrido el 1° de julio del corriente año en la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lorenzo Pepe por el que se repudia el acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Perón y de su esposa, acaecido el 1° de julio de 2001 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente asistimos a un acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Juan Domingo Perón y su esposa, Evita Duarte de Perón.

Este hecho aconteció el día 1° de julio del corriente año, al cumplirse 27 años de la muerte del fundador del Movimiento Nacional Justicialista, en la plazoleta 17 de Octubre, de la localidad de Villa Martelli.

Lamentablemente, un grupo de inadaptados y resentidos sociales que aún anidan odio en sus corazones y evidentemente desconocen la historia, o si la conocen, el hecho cometido se agrava aun más.

Estos personajes oscuros con este tipo de actitudes lo único que logran es retrotraerse a tiempos de salvajismo e intolerancia, ya superados en nuestra República.

Por lo expuesto solicitamos que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

CCIX

SUBSIDIO OTORGADO AL PROGRAMA YACHAY DE OCLADE

(Orden del Día Nº 3.340)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer y Minoridad y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Argul y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a continuar otorgando el subsidio para el Programa Yachay de OCLADE, destinado al desarrollo de niños y familias de la región puneña de la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Cristina Guevara. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos D. Snopek. – José M. Corchuelo Blasco. – Marta S. Milesi. – Raúl J. Solmoirago. – Juan C. Olivero. – Marta I. Di Leo. – Bárbara I. Espinola. – Luis A. Sebriano. – Martha C. Alarcia. – Mónica S. Arnaldi. – Adriana N. Bevacqua. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Ricardo A. Bussi. – Graciela Camaño. – María T. del Valle Colombo. – Elsa Correa. – Nora A. Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Fernanda Ferrero. – Angel O. Geijo. – Hilda González de Duhalde. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Fernando Melillo. – Mabel H. Müller. – Víctor Peláez. –

Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez. – Rosa E. Tulio. – Arnoldo P. Valdovinos. – Humberto A. Volando.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dar continuidad al subsidio que recibía hasta agosto del año 2000 el Programa Yachay de OCLADE, destinado al mejoramiento del desarrollo de niños pequeños y sus familias de la región puneña en la provincia de Jujuy.

Marta del Carmen Argul. – Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer y Minoridad y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Argul y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a continuar otorgando el subsidio para el Programa Yachay de OCLADE, destinado al desarrollo de niños y familias de la región puneña de la provincia de Jujuy. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Enzo T. Herrera Páez.

CCX

ASOCIACION ARGENTINA DE GALERIAS DE ARTE EXPO TRASTIENDAS

(Orden del Día Nº 3.341)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte, Expo Trastiendas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte Expo Trastiendas, en la que se exhibieron más de 400 obras y se realizaron actividades culturales entre el 19 y el 24 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural Borges (Viamonte y San Martín).

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés cultural la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte, Expo Trastiendas, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ésta es la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte, que intenta reactivar el mercado del arte en un momento de fuerte recesión.

Cuarenta galerías se darán cita para mostrar su trastienda, es decir las obras que quedan casi siempre guardadas y no suelen exhibirse.

Dirigida a coleccionistas, compradores y sobre todo a los amantes del arte, la feria ocupará todas las salas del Centro Borges. En el tercer piso se hará un homenaje a los artistas argentinos Leopoldo Presas y Santiago Cogorno. Se exhibirán cerca de 40 obras de Presas, casi todas de los años '60, su etapa expresionista; y unas 30 obras de Cogorno, entre las que se destacan sus esculturas en madera, acaso poco conocidas por el gran público.

Habrá espacio tanto para artistas consagrados como Antonio Berni, Raúl Soldi, Prilidiano Pueyrredón, como para los maestros actuales, entre los que se puede destacar a Carlos Alonso, Norberto Gómez, María Juana Heras Velasco y Juan Carlos Distéfano.

La fotografía también tendrá un espacio destacado en esta muestra.

Estarán presentes varias entidades públicas y privadas del área de la cultura, como los nueve museos dependientes del Gobierno porteño, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Fondo Nacional de las Artes y el Banco Ciudad, entre otras.

Los organizadores apuestan a que este evento sea un éxito y que a partir de ahora pueda realizarse todos los años, como un complemento de Arte BA.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural Expo Trastiendas, la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte, donde se exhibirán más de 400 obras y se realizarán actividades culturales.

La muestra estará abierta entre el 19 y el 24 de septiembre del corriente año, de 12 a 21, en el Centro Cultural Borges (Viamonte y San Martín).

Fernanda Ferrero.

CCXI

FILME ARGENTINO *EL HIJO DE LA NOVIA*

(Orden del Día Nº 3.342)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Foglia, Parentella y otras y Rivas (O.), y el de resolución del señor diputado Das Neves y otros por los que se expresa beneplácito por los premios recibidos por el filme argentino *El hijo de la novia* en el Festival de Cine de Montreal, Canadá; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito en virtud del premio que obtuviere el filme argentino *El hijo de la novia*, en el Festival de Montreal, Canadá.

La comedia dramática dirigida por Juan José Campanella y protagonizada por Ricardo Darín, Norma Aleandro y Héctor Alterio convocó en el país a más de 500.000 espectadores en tan sólo dos semanas, recibió el segundo premio en importancia de la muestra El Premio Especial del Jurado; y, además, fue elegida Mejor Filme Latinoamericano en el marco de la edición XXV del Festival de Cine de Montreal.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración de las señoras diputadas Foglia, Parentella y otras señoras diputadas y Rivas (O.) y el de resolución del señor diputado Das Neves y otros señores diputados, por los que se expresa beneplácito por los premios recibidos por el filme argentino *El hijo de la novia* en el Festival de Cine de Montreal, Canadá, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Produce verdadera satisfacción para todos los argentinos que nuestra cultura, cinematográfica en este caso, sea galardonada en tan prestigiosos y reconocidos ámbitos internacionales como el Festival de Cine desarrollado en la ciudad de Montreal, Canadá.

El importante premio obtenido por este filme demuestra el excelente momento en que se desenvuelve la industria cinematográfica nacional, la cual en un gesto de audacia y creatividad hace caso omiso a la crisis económica y social que sacude nuestro país, emprendiendo decididamente la concreción de películas de gran categoría técnica y sobrada calidad interpretativa.

Por ello pretendo a través del presente expresar mi sentir al respecto y transmitir calurosas felicitaciones para realizadores, productores, director, intérpretes y técnicos intervinientes en el rodaje de *El hijo de la novia*, un filme típicamente representativo de la cultura nacional.

Por todas estas razones y las que daré en oportunidad del tratamiento de este proyecto solicito le prestéis aprobación en la forma en que ha sido presentado a sus efectos.

Teresa B. Foglia.

2

Señor presidente:

La película argentina *El hijo de la novia* fue merecedora de dos distinciones en el Festival de Cine de Montreal, Canadá: el Premio Especial del Jurado y el Premio Especial del Mejor Filme Latino.

Dicho filme que encabezó la taquilla nacional por tercer fin de semana consecutivo, fue dirigido por Juan José Campanella, producido por Adrián Suar y protagonizado por Ricardo Darín, Norma Aleandro y Héctor Alterio.

El filme argentino del año cuenta con una historia bastante previsible, narrada de manera impecable por Campanella y Castets (dúo de *El mismo amor, la misma lluvia* y "Culpables"), que sirve de marco para hablar de las relaciones humanas y conmover especialmente en los pasajes dedicados a los padres de los protagonistas. Los diálogos son de una calidad inigualable, entre el límite del drama y la comedia.

Se cuenta la historia de un hombre que vive nada más que para llevar adelante el negocio de la familia a tal punto que se ha olvidado de vivir, pero distintos acontecimientos lo harán reaccionar para que pueda recuperar junto a sus seres queridos el tiempo perdido. Además ayudará a su padre a cumplir un viejo anhelo de su madre (que sufre del mal de Alzheimer) casarse por iglesia.

Cabe aclarar que si bien el elenco es extraordinario, sin duda resulta especial la actuación de Norma Aleandro, quien debió construir un personaje con características únicas, interpretando a una mujer que padece el mal de Alzheimer, que puede confundirse con la locura.

En el filme aparecen dos situaciones inesperadas: por un lado, la inclusión del propio director en una escena, vestido de médico, y por el otro, la cómica intervención del productor general Adrián Suar dirigiendo a Alfredo Alcón en un rodaje.

Es la típica película que llega al corazón, ya que logra hacer reír y llorar al mismo tiempo en base a una mezcla de sentimientos únicos que provocan en el público diferentes emociones de tal manera que es aplaudida de pie en las mejores salas de Buenos Aires.

En consecuencia, es un orgullo para los argentinos que nuestro cine nacional sea premiado por un festival como el de Montreal, Canadá.

Por las razones expuestas es que pido de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario das Neves. – Juan C. Ayala. – Graciela Camaño. – Guillermo H. de Sanctis.

3

Señor presidente:

El filme *El hijo de la novia* de Juan José Campanella, protagonizado por Héctor Alterio, Norma Aleandro y Ricardo Darín, obtuvo dos de los galardones más importantes en el XXV Festival de Cine de Montreal, Canadá, el Premio Especial del Jurado y el de Mejor Filme Latinoamericano. El Premio Especial del Jurado es considerado el segundo en importancia, detrás del Grand Prix.

Montreal es el único festival de cine clase A en América del Norte. Allí se estrenan películas que no fueron vistas en otros certámenes, como sucede en Venecia, Mar del Plata y Cannes.

Mientras en la competencia oficial participaron 24 películas, por el premio que otorga el jurado lo hicieron más de 70 filmes.

La película argentina fue gran candidata desde el inicio de la competencia, con su primera exhibición el 29 de agosto, como lo señalaba la prensa europea con comentarios tales como: "...una película que desde su primera proyección huele a premio. Se trata de *El hijo de la novia*... Su creación artística, su interpretación, son de tal calidad, que no sólo hicieron correr las lágrimas del público sino que generaron salvas de aplausos que duraron cuatro minutos".

La industria cinematográfica contribuye al desarrollo de la economía, es generadora de empleo calificado y en los últimos tiempos se ha constituido en una actividad que está dando grandes satisfacciones en el exterior. Debemos saludar estos premios y apoyar a una industria que es fundamental para el desarrollo y la promoción de nuestra cultura.

Por lo expuesto invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente proyecto.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti.

4

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 3 de septiembre, en el XXV Festival de Cine de Montreal, la película argentina *El hijo de la novia* se alzó con dos importantísimos galardones, tal es el Premio Especial del Jurado y el de Mejor Filme Latinoamericano.

Esta película, dirigida por Juan José Campanella y protagonizada por Ricardo Darín, Norma Aleandro y Héctor Alterio, compitió con más de 70 filmes de diferentes países. El Premio Especial del Jurado es considerado el segundo en importancia detrás del Grand Prix.

Montreal es el único festival clase A que hay en América del Norte. Eso significa que allí se estrenan películas que aún no han sido mostradas en

otros festivales, tal como sucede en Cannes, Venecia o Mar del Plata.

La película argentina fue gran candidata desde su primera exhibición en la competencia oficial de Montreal, el 29 de agosto. Un artículo sobre el festival de Canadá, que publicó el domingo anterior a la entrega de premios el diario "La Vanguardia" de Barcelona, dio cuenta de la recepción que tuvo por parte de la gente: "El Festival Des Films du Monde de Montreal –decía la crónica– ha presentado en su sección oficial una película que desde su primera proyección huele a premio. Se trata de *El hijo de la novia* [...] Su creación artística, su interpretación, son de tal calidad, que no sólo hicieron correr las lágrimas del público sino que generaron salvas de aplausos que duraron cuatro minutos".

Juan José Campanella, director de *El mismo amor, la misma lluvia*, que fue vista por 117.953 personas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, y ganadora de premios, realizó su guión inspirado en la historia de sus padres, Délfor y Luisa.

Señor presidente, como legisladora me honra hacer estos proyectos y poner en resalto los extraordinarios recursos humanos con los que cuenta nuestro país.

El mundo atraviesa momentos difíciles, nuestro país atraviesa momentos duros, y sin embargo día tras día los habitantes de nuestro país aportan su esfuerzo y dedicación a hacer un país mejor y cada uno se esfuerza desde su ámbito por mejorar día a día.

Señor presidente, existen en nuestro país innumerables proyectos cinematográficos, todos de excelente calidad y realizados con un enorme esfuerzo; en honor a todos ellos es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los premios recibidos por el filme argentino *El hijo de la novia* en el XXV Festival de Cine de Montreal, Canadá.

Teresa B. Foglia.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito en virtud del premio que obtuvo el filme argentino *El hijo de la novia* en el Festival de Montreal, Canadá.

La comedia dramática, dirigida por Juan José Campanella y protagonizada por Ricardo Darín, Norma Aleandro y Héctor Alterio, convocó en el país a más de 500 mil espectadores en tan sólo dos semanas, recibió el segundo premio en importancia de la muestra, el Premio Especial del Jurado, y además fue elegida Mejor Filme Latinoamericano, en el marco de la edición 25ª del Festival de Cine de Montreal.

Mario das Neves. – Juan C. Ayala. – Graciela Camaño. – Guillermo H. de Sanctis.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del Premio Especial del Jurado y el de Mejor Filme Latinoamericano por parte de la película *El hijo de la novia*, de Juan José Campanella, en el XXV Festival de Cine de Montreal, Canadá.

Irma F. Parentella. – Marcela A. Bordenave. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita a los realizadores y elenco de la película argentina *El hijo de la novia*, por haber sido la ganadora del Premio Especial del Jurado y el de Mejor Filme Latinoamericano en el XXV Festival de Cine de Montreal el pasado 3 de septiembre.

Olijela del Valle Rivas.

CCXII

XV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

(Orden del Día Nº 3.343)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga apoyar la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores, en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, apoye la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores, en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2001, en el Centro de Exposiciones "Expo Guadalajara", ámbito donde estará presente la muestra conjunta del Mercosur y que constituye un escenario del proceso de inclusión de la literatura del Mercosur a los fines del fortalecimiento de la integración regional.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga apoyar la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores, en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) fue creada en 1987 a iniciativa de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de generar un espacio para la promoción de la industria del libro en español, el fomento de la lectura y la contribución al desarrollo de un polo cultural en el occidente de México.

Su trayectoria a lo largo de quince años de exposición y crecimiento marcó a FIL con un perfil profesional, por ser un punto de referencia, para los profesionales del libro (editores, distribuidores, bibliotecarios, escritores, agentes literarios, traductores, profesores e investigadores), convocar a la presentación de novedades editoriales, constituirse en un espacio de compraventa de derechos de autor y ser centro de exhibición de nuevas tecnologías vinculadas a la industria del libro.

Desde 1993 la celebración editorial ha dedicado anualmente una distinción de honor a un país para que éste exhiba una muestra de su arte y cultura, disponiendo la Universidad de Guadalajara, a través de la Coordinación de Extensión y Coordinación de Promoción Cultural, la organización del programa cultural del país invitado. Tal distinción fue concedida a Brasil en la exposición del presente año.

Siendo esta muestra anual una oportunidad inmejorable de estrechar lazos entre las naciones hermanas participantes vinculando por sobre toda empatía la instancia cultural, sería provechoso para nuestro país apoyar la participación de sus representantes culturales, para incorporar desde esta dimensión un posicionamiento fuertemente regional.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Mabel G. Manzotti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional apoye la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores, en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse entre el 24 de noviembre y 2 de diciembre próximos, en el Centro de Exposiciones "Expo Guadalajara", ámbito donde estará presente la muestra conjunta del Mercosur y que constituye un escenario del proceso de inclusión de la literatura del Mercosur a los fines del fortalecimiento de la integración regional.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Mabel G. Manzotti.

CCXIII

ANTOLOGIA DE CUENTOS DEL MERCOSUR Y DEL COMPACTO DE MUSICA REGIONAL

(Orden del Día Nº 3.344)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la federalización de la Antología de Cuentos del Mercosur y el compacto de Música Regional a ser lanzados el 16 de noviembre de

2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los instrumentos necesarios para federalizar la Antología de Cuentos del Mercosur y el compacto de Música Regional a ser lanzados el 16 de noviembre próximo, promoviendo y concretando la incorporación de creaciones artísticas provenientes de todo el ámbito nacional.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. –, Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Curletti de Wajsfeld y Manzotti por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la federalización de la Antología de Cuentos del Mercosur y el compacto de Música Regional a ser lanzados el 16 de noviembre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con recursos provenientes de la Organización de Estados Americanos y con el propósito de fortalecer la integración cultural en el marco del Mercosur, se prevé lanzar el próximo 16 de noviembre una antología de cuentos y un compacto con música regional.

La producción conjunta de los países del bloque debe reflejar, en lo que hace a Argentina, la representatividad del país en su integridad, razón que obliga a exigir, tanto en orden a la literatura como en cuanto a la música, la representación más allá del país central, habida cuenta de la múltiple expresión regional arraigada en costumbres y matices propios de la historia e idiosincrasia de nuestros pueblos.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Mabel G. Manzotti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los instrumentos necesarios para federalizar la Antología de Cuentos del Mercosur y el compacto de Música Regional a ser lanzados el 16 de noviembre próximo, promoviendo y concretando la incorporación de creaciones artísticas provenientes de todo el ámbito nacional.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Mabel G. Manzotti.

CCXIV

ESPECTACULO TEATRAL *EL EXPERIMENTO DAMANTHAL*

(Orden del Día Nº 3.345)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal*, de Javier Margulis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal*, escrito y dirigido por Javier Margulis, que fuera estrenado en noviembre de 1998.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal*, de Javier Margulis, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde noviembre de 1998, se pone en escena *El experimento Damanthal*, escrita y dirigida por Javier Margulis.

Con esta obra, este autor y director conmueve al espectador desde el estímulo a todos sus sentidos, a todos sus sentimientos, en un intento por dejar de lado lo racional, lo lógico, lo esencialmente humano, para desarrollar lo creativo e íntimo del ser humano.

Estamos hablando de una puesta en escena donde las bruscas imágenes, los objetos, los sonidos y las formas se vinculan y asocian caprichosamente, obligando a involucrar a la imaginación por sobre toda otra forma de pensamiento.

El relato que propone Margulis pretende testimoniar la crueldad de la especie humana, manifestándose a través del hambre, la humillación y las guerras.

Asimismo, alerta sobre la pérdida de valores como son el respeto por la vida humana, la solidaridad y la compasión. Muestra al hombre como uno más dentro del reino animal, donde él mismo se ha convertido en el peor predador insatisfecho, cuyas ansias de poder no le permiten distinguirse de los más feroces animales, pero atacando a sus propios congéneres.

La finalidad del espectáculo es conmover, desestructurar la mirada pasiva del espectador, y su objetivo, llamar la atención respecto de su accionar, su progreso y el fin de su paso por la vida.

Esta increíble obra maestra del teatro experimental ha sido reconocida por el Senado de la Nación y distinguida por la Universidad de Buenos Aires con el Premio Teatro del Mundo.

También ha participado en las Jornadas Nietzsche 2000 –Centro Cultural "Ricardo Rojas"–, en el VI Congreso Internacional de Estudiosos del Teatro –UBA–, en el Buenos Aires Teatro 99 –donde fue finalista–, en el II Festival Internacional de Buenos Aries 1999, en el Festival Internacional de Porto Alegre 1999 y en el Festival Internacional de Londrina –FILO 99–, Brasil.

Por todo ello, señor presidente, es que se solicita la aprobación de este proyecto de declaración, no sólo por el mérito del evento en cuenstión, sino como verdadero apoyo al desarrollo a la actividad actoral como parte importante de nuestra identidad cultural.

Jorge Giles. – Marcela Bordenave. – Eduardo G. Macaluse.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal,* escrito y dirigido por Javier Margulis, que fuera estrenado en noviembre de 1998.

Jorge Giles. – Marcela Bordenave. – Eduardo G. Macaluse.

CCXV

ESPECTACULO TEATRAL *RITUAL DE COMEDIANTES*

(Orden del Día N° 3.346)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, de Javier Margulis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, escrito y dirigido por Javier Margulis y Sergio D'Angelo, como profundo trabajo de investigación sobre la gestualidad ritual del teatro.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al cosiderar el proyecto de declaración del señor diputado Giles y otros por el que se declara de interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, de Javier Margulis, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ritual de comediantes es un trabajo de investigación sobre la gestualidad ritual del teatro que llevó tres años de elaboración. En 1989 se adjudicó el Premio Coca Cola a las Artes y las Ciencias como mejor dirección, mejor espectáculo y mención al vestuario y las actuaciones.

Esta obra se trata de un espectáculo sin palabras, una propuesta a la imaginación del espectador, contándose infinidad de historias a partir de innumerables imágenes caprichosamente combinadas.

Tres actores representan un único personaje: la singularidad del relato no cuenta una historia, representa el ritual de muchas. Cada espectador que imagina y se cuestiona, puede tener su propia historia, pero en sus puntos suspensivos, en su música, en sus muecas, quedan muchas otras historias sugeridas.

Ritual de comediantes también recibió el Premio Arlequín a la mejor producción teatral independiente y a la mejor música (Asociación de Críticos e Investigadores de la Argentina).

Fue invitado al Festival Internacional de Londrina (Brasil). Ante 1.200 personas por noche, finalmente se convirtió en el espectáculo más visto del festival. Luego, en el Festival de Teatro de Pelotas (Brasil), continuó recibiendo premios.

Durante el Festival Latinoamericano de Córdoba (Argentina), la crítica destacó su participación, y al regresar a Buenos Aires recibió el Premio Leónidas Barletta. Asimismo, durante tres temporadas más en que se mantuvo en cartel, siguió recibiendo premios e invitaciones para festivales internacionales.

Por todo ello, señor presidente, es que solicitamos el aval a este proyecto de declaración, no sólo por el mérito del evento en cuestión, sino como verdadero apoyo al desarrollo de nuestra identidad cultural en sus más variadas formas.

Guillermo J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Eduardo G. Macaluse.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, escrito y dirigido por Javier Margulis y Sergio D'Angelo, como profundo trabajo de investigación sobre la gestualidad ritual del teatro.

Jorge J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Eduardo G. Macaluse.

CCXVI

CASA FOA

(Orden del Día Nº 3.347)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la tradicional muestra de arquitectura y paisajismo denominada Casa FOA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la inauguración de Casa FOA, la tradicional muestra de arquitectura y paisajismo, a desarrollarse en el monasterio de monjas dominicanas de Santa Catalina de Siena, situado en Viamonte y San Martín hasta el 4 de noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la tradiconal muestra de arquitectura y paisajismo denominada Casa FOA, lo modifica por razones de mejor técni-

ca legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Casa FOA es una organización benéfica que recauda fondos para las tareas de investigación y docencia de la Fundación Oftalmológica Argentina Jorge Malbrán.

Este año se eligió como lugar para desarrollar la muestra el monasterio Santa Catalina de Siena (restaurado integralmente); un edificio que data de 1745 y que permaneció cerrado al público hasta la apertura de esta muestra, porque vivían en él monjas de clausura.

Con un estilo colonial característico de las construcciones del siglo XVIII, este convento es uno de los pocos edificios que mantuvo su estructura en un estado prácticamente impecable. Sus dos plantas están compuestas por dos claustros, celdas y tránsitos, con cubiertas de bóveda, todo hecho en cal y ladrillo.

Distribuidos en la planta baja y el primer piso, 50 estudios de arquitectura y diseño interior mostrarán al público sus creaciones, que está vez dejan de lado el minimalismo (corriente artística que resalta la geometría de las formas y se fija sólo en el objeto evitando reflejar la interioridad del artista) para dar lugar a ambientes modernos, pero cálidos.

En cuanto a los exteriores, un jardín de rosas y cipreses y un patio con bancos de madera, encerrado entre las cuatro alas del edificio, completan el paisaje que inspira una paz contrastante con el ruido del tránsito que circula por la calle Viamonte.

Algunos de los arquitectos y diseñadores que presentarán sus proyectos son Irene Joselevich, Martín Zanotti, Roberto Baylac, Adriana Piastrellini, Sergio Muchnik, Juan Azcue y Laura Ocampo.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado de esta Honorable Cámara de Diputados se declare de interés cultural la inauguración de Casa FOA, la tradicional muestra de arquitectura y paisajismo, a desarrollarse en el monasterio de monjas dominicanas de Santa Catalina de Siena, situado en Viamonte y San Martín hasta el 4 de noviembre del corriente año.

Fernanda Ferrero.

CCXVII

DESCUBRIENDO A SARMIENTO

(Orden del Día Nº 3.348)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos a realizarse del 4 al 12 de septiembre de 2001 en el Honorable Senado de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos que se realizó del 4 al 12 de septiembre de 2001 en el Salón Azul del Senado de la Nación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos a realizarse del 4 al 12 de septiembre de 2001 en el Honorable Senado de la Nación, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 11 de septiembre de 2001 se cumplen 113 años de la desaparición de Domingo Faustino Sarmiento.

La exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos, es una muestra en la que a través de fotos, escritos, libros y objetos podemos evocar el pasado sin necesidad de recurrir a los libros de historia.

Expusieron 8 museos:

- Museo Casa Natal de Sarmiento San Juan.
- Museo de la Casa Rosada.
- Museo Histórico Sarmiento.
- Museo de la AFIP.
- Museo Sarmiento de Tigre.
- Museo Parlamentario del Honorable Senado.
- Museo Numismático.
- Museo Fragata Presidente Sarmiento.

Colaboraron además la Biblioteca del Congreso, el Colegio Militar de la Nación, la Universidad de La Matanza y el valioso aporte de la Escuela de Danzas y el Instituto Superior de Arte Dramático.

Se pueden apreciar las cartas originales que mandó Sarmiento a José María Gutiérrez, también las cartas que Bartolomé Mitre le enviara el 16-2-1867, y Nicolás Avellaneda el 11-2-1867.

El mensaje que dio como presidente de la República, al abrir las sesiones del Congreso Argentino (mayo 1874).

Hay una colección de sus libros *Recuerdos de provincia* 1850, Santiago de Chile; *Método de lectura gradual* París, México 1882; *Civilización y barbarie* con dedicatoria autógrafa de Sarmiento a la señora doña Carmen Nóbrega de Avellaneda, esposa del doctor Nicolás Avellaneda.

La colección de la revista "El Mosquito" que salía los domingos con caricaturas satíricas al presidente Sarmiento.

Una edición original de los resultados de exámenes rendidos en el Colegio Militar de la Nación en 1871, además de la réplica de su firma, el sable de cadete que era la reproducción del sable corvo del General San Martín y el pergamino confeccionado en 1873 por docentes y aspirantes iniciales a la creación del Colegio Militar de la Nación.

Sarmiento pensaba que la educación popular no sólo era para el pueblo, sino también un instrumento de unión entre las clases sociales y en esta muestra encontramos la ley 463 que pertenecía al "Reglamento de la subvención a la instrucción primaria a las provincias", que es un original de septiembre de 1871.

Se puede observar el escritorio estilo victoriano realizado en madera teñida que tiene tallas con alegorías a la masonería, las artes y las ciencias.

El escritorio encargado para su uso en la Casa de Gobierno y un sillón hamaca, comprada en EE.UU. en 1875, época que se desempeñó como embajador argentino en Washington.

También un óleo realizado por su nieta Eugenia Belín Sarmiento, quien produjo retratos de su ilustre abuelo.

No se puede dejar de mencionar la numismática sarmientina, ya que la figura de Sarmiento quedó retratada en varios billetes y monedas desde 1884 hasta el presente.

Un pequeño grupo de jóvenes actores ofrecen una muestra actoral sobre pasajes recreativos de la vida de Sarmiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, señor presidente solicito la aprobación del siguiente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado de esta Honorable Cámara de Diputados declare de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos a realizarse del 4 al 12 de septiembre de 2001, en el Salón Azul del Senado de la Nación.

Fernanda Ferrero.

CCXVIII

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 3.349)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Curletti de Wajsfeld por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga declarar monumento histórico al Museo y Archivo Histórico Documental Juan y Carlos Hardy, de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes declare monumento histórico al Museo y Archivo Histórico Documental Juan y Carlos Hardy, que funciona en la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco.

Angel O. Geijo. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Geijo y de la señora diputada Curletti de Wajsfeld por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar monumento histórico al Museo y Archivo Histórico Documental Juan y Carlos Hardy, de la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia del Chaco, en su época histórica de territorio nacional, a fines del siglo pasado, se instaló lo que se denominó la Compañía Azucarera Las Palmas del Chaco Austral S.A.I.C.; este emprendimiento empresarial privado fue un magnífico polo de desarrollo en la actividad agrícola y ganadera de la provincia referenciada.

En el año 1886 se realizó la primera zafra azucarera a través de la iniciativa de Ricardo y Carlos Hardy, quienes habían llegado de Irlanda en 1881 a nuestro país, los cuales en 1885 pusieron allí en marcha el primer generador de energía eléctrica para la planta industrial y las viviendas. Algunos aseguran que fue la primera red de alumbrado del país y la segunda de Latinoamérica; de hecho, la ciudad de Las Palmas fue la primera población de perfil netamente industrial de la República Argentina.

Al momento de la zafra en 1886 ya funcionaba una red ferroviaria propia destinada a trasladar la producción de las chacras al ingenio. En su mejor época llegó a tener 250 kilómetros de vías y 15 locomotoras.

En este complejo existía una mixtura de indios tobas, inmigrantes y criollos que conformaban un nutrido grupo de trabajadores, en 1891 vuelve a Irlanda Ricardo Hardy, mientras tanto Carlos quedó en el ingenio, donde en el año 1899 se le aprobó una entrega de tierras fiscales con una extensión de 80.000 hectáreas.

Allá por 1905 se diversifica la empresa y comienza la producción de tanino. Así sucesivamente en este siglo se agregaron la producción de algodonera y aceitera.

La bondad y el progreso de la región posibilitaron la proyección de un acueducto que desde el río Paraguay garantice humedad para los sembradíos; también una fábrica de papel comenzó a operar en 1941, sin embargo el comienzo del fin de este emprendimiento en los confines de nuestro país, se da en 1945 cuando una helada provoca una "inversión de jugos" quedando bloqueadas las cañerías con melaza solidificada y las cuales debieron ser rotas con picos y mazas, en tanto la producción se ve reducida de 10.000 toneladas de azúcar a no más de 1.600.

En 1950, por una norma sobre racionalización de la explotación de quebracho, el gobierno ordena el cierre de la fábrica de tanino y el colapso ocurre en el año 1969 cuando se dispone la expropiación del ingenio y su intervención durante 22 años que llevaron al cierre definitivo de la que fue en la historia del Chaco la máxima epopeya industrial.

Esta compañía que desarrolló su máximo potencial a través de la familia Hardy, los cuales proyectaron su actividad industrial y expansión económica a varios departamentos y localidades vecinas.

Luego de los avatares antes referenciados, este emprendimiento cesó en parte su actividad económica, sin embargo la provincia del Chaco recibió en donación por parte de la intervención de la Compañía Azucarera Las Palmas S.A.I.C., elementos y documentación de antaño y que enriquecen el patrimonio cultural e histórico de la provincia del Chaco.

Respecto a sus bienes inmuebles los cuales fueron dados en pago al Instituto de Recomposición Financiera podemos enunciar el lote rural 34 con una superficie aproximada de tres mil ochocientos metros cuadrados, en el mismo, por ley provincial 3.816 del 18 de noviembre de 1992 se creó allí el Museo y Archivo Histórico "Juan y Carlos Hardy".

Este museo ubicado hoy en la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco, se encuentra en un proceso de afianzamiento de sus objetivos gracias a la actividad participativa de la comunidad palmeña, y a través de la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, se elevó la solicitud para que se declare patrimonio cultural del Chaco, también la casa grande del ex ingenio azucarero de Las Palmas así como también existen antecedentes en la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

El gobierno provincial con la adquisición de las parcelas 11, 12 y 13, con la Subsecretaría de Cultura provincial está intensificando los trabajos con el objetivo de reunir en un espacio físico adecuado – el inmueble conocido como Casa Grande y entorno– el patrimonio que testifica la actividad industrial que desarrolló el complejo azucarero.

En octubre de 1998 se habilitaron en el área norte (las que fueran oficinas del personal de este complejo) las primeras salas de exposición de muebles y elementos que pertenecieron al ingenio, a la familia Hardy y otros que documentan la historia urbana y rural de esta localidad chaqueña.

También se desarrollan en él actividades relacionadas a la investigación y estudios especializados que fundamentarán la presencia educativa del museo así como también la difusión del patrimonio y su historia, además de la usual tutela, conservación y exhibición ínsitas en la actividad museística.

La Secretaría de Cultura de la provincia también se encuentra refuncionalizando este inmueble aumentando paulatinamente los ambientes de exhibición y muestreo con nuevas salas para exhibir muebles y elementos que se encuentran depositados en el Museo del Hombre Chaqueño.

La provincia del Chaco tiene la mayor parte de su historia desarrollada en tiempos cuya condición jurídica era la de ser territorio nacional; este ingenio desarrolló casi toda su historia en esos tiempos, ya que su creación data del siglo pasado, no escapará al conocimiento de los señores diputados la importancia que tiene para una joven provincia como la mía afianzar, conocer y preservar no sólo bienes muebles como ser trapiches, instrumentos de molienda y cosecha de la caña de azúcar sino también documentos que hacen a la historia de la provincia, para el conocimiento de nuevas generaciones.

Todos los elementos que lo integran indudablemente deben ser rescatados y cuidados tal cual son, un patrimonio histórico, para ser conocido e investigado revalorizando la importancia que han tenido en la historia argentina los emprendimientos de ignotos luchadores y trabajadores de la industrialización y desarrollo agrario de nuestro país que desde cualquier confín de la República han desarrollado sus ideales hasta el fin de sus días.

Por todo ello, señor presidente, propiciamos el presente proyecto de declaración.

Angel O. Geijo. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld.

CCXIX

FILMACION DE UN UNITARIO SOBRE LA BASE DEL POEMA *LA CAUTIVA*

(Orden del Día Nº 3.350)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por la filmación de un unitario del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría, por Canal 7; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la filmación en el mes de septiembre de un unitario en base a una adaptación del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría, con producción del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y Canal 7, dirigida por Adrián Caetano y con producción ejecutiva y artística de Pablo Cullel.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio por el que se expresa beneplácito por la filmación de un unitario del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría, por Canal 7, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como producto de un concurso realizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y Canal 7, se seleccionaron diez adaptaciones de obras de literatura argentina y precisamente el galardón incluye la apoyatura de ambos entes para filmar unitarios para televisión y video.

Y como resultado de esta convocatoria una de las adaptaciones seleccionadas fue en base a *La cautiva*, de Esteban Echeverría, unitario que se comenzará a filmar en el mes de septiembre dirigido por Adrián Caetano, uno de los ganadores del concurso, quien fue codirector de la recordada *Pizza, birra y faso* y de *Bolivia*. El unitario también cuenta con la producción ejecutiva y artística de Pablo Cullel.

En una estancia de la ciudad de Pergamino se filmarán las escenas de exteriores con los actores Paola Krum y Gastón Pauls, así como actores se-

leccionados en Buenos Aires y en la misma ciudad de Pergamino.

Es, por otra parte, destacable el hecho de que se filmen los exteriores en una localidad del interior, lo que permitirá a la ciudad vivir una experiencia interesante durante los días en que los realizadores trabajarán en dicha localidad.

Por otra parte, *La cautiva* iniciará el ciclo de historias de la literatura argentina que emitirá Canal 7, en un verdadero esfuerzo donde se destaca la valoración de nuestros poetas y escritores, así como de actores, directores y productores.

El proyecto merece el beneplácito de esta Cámara de Diputados, toda vez que el ciclo exaltará lo mejor de nuestra cultura, nuestros valores, y ofrecerá una serie de unitarios que fueron ganados por concurso de entre los mejores realizadores que se presentaron, lo que otorga transparencia al proceso de selección.

Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la filmación en el mes de septiembre de un unitario en base a una adaptación del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría, con producción del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y Canal 7, dirigida por Adrián Caetano y con producción ejecutiva y artística de Pablo Cullel.

Rosa E. Tulio.

CCXX

MUSEO DE ARTE LATINOAMERICANO DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.351)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero y Manzotti, por los que se declara de interés cultural al Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA) a inaugurarse el 20 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA) que se inauguró el 20 de septiembre de 2001 en Figueroa Alcorta y San Martín de Tours, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero y Manzotti, por los que se declara de interés cultural al Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA) a inaugurarse el 20 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Este espectacular museo es un proyecto de Eduardo Costantini, que fue demorado desde 1996, por distintas causas polémicas pero que afortunadamente el 20 de septiembre se inaugura con las colecciones más importantes del mundo sobre el tema del arte latinoamericano.

El museo cuenta con un espacio de importantes dimensiones y techo de vidrio transparente con escaleras mecánicas que llevan a otras dos plantas.

Es la primera vez que en Buenos Aires se construye un edificio para alojar un museo con la notable sensación de modernidad, con paredes claras y pisos de mármol.

En la planta baja hay un lugar, reservado para una confitería-restorán, una tienda donde se venderán souvenires y catálogos, además de un auditorio para 300 personas.

En la gran sala para la muestra de la Colección Costantini se encontrarán obras de Pettoruti, Portinari, Wilfredo Lam, Frida Kahlo, Berni, Figari, Covarrubias, Torres García, León Ferrari, Oiticica, Deira, Xul Solar, Di Cavalcanti, Kuitka y muchísimos más.

Se piensa montar tres muestras al año que duren tres meses cada una.

En octubre se hará una exhibición antológica de obras de Diego Rivera y Frida Kahlo.

Este aporte empresarial privado nos enorgullece ya que pocas veces se concibe un museo desde el comienzo, con el edificio y demás detalles.

La entrada será módica y los miércoles gratis, y con horario extendido. Además jubilados y estudiantes no pagarán entrada.

Por todo lo expuesto anteriormente, señor presidente solicito la aprobación del siguiente proyecto.

Fernanda Ferrero.

2

Señor presidente:

Porque el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), ubicado en el barrio porteño de Palermo –avenida Figueroa Alcorta 3415–, inaugurado el pasado 20 de septiembre, es el primer edificio en su tipo con que cuenta el país.

Porque esta realización que honra a la cultura plástica del subcontinente es la cristalización de la voluntad del empresario argentino Eduardo Costantini, quien abre así a la comunidad y al mundo la riqueza de una impar colección de obras que ha venido atesorando a lo largo de 30 años.

Porque las modernísimas líneas arquitectónicas del MALBA se componen de planta baja y dos niveles superiores en los que se exhiben ya 228 obras de la colección Costantini, a las que se añaden en estos días 55 piezas cedidas temporalmente por otros coleccionistas, instituciones y museos de otros países y que incluyen tanto trabajos pictóricos como escultóricos e instalaciones.

Porque ese repertorio expuesto actualmente como programa inaugural del MALBA, y compuesto por 14 módulos temáticos, se extenderá hasta el 18 de noviembre venidero bajo el nombre de Arte en América Latina.

Porque el museo cuenta con un vasto auditorio para ofrecer conferencias, charlas especializadas, simposios y mesas redondas ante una audiencia de 300 espectadores, al que se suma un espacio café-restaurante, así como un *gift-shop*, donde adquirir libros, videos, remeras, con reproducciones de las obras expuestas y otros objetos característicos de los grandes museos del mundo.

Porque el MALBA expresa su decisión de crear un espacio de encuentro en un ámbito luminoso, rodeado de verde, árboles y pájaros.

Porque la referida muestra subraya la identidad nacional reflejada en el arte, así como expresa el talento de América latina, como espacio claramente diferenciado y personal de la expresión plástica del hombre.

Porque el primer módulo expuesto ocupa el posimpresionismo, el simbolismo, las primeras vanguardias, con producciones de Faustino Brughetti, Pedro Figari, Rogelio Irurtia y Anita Malfatti, dejando de manifiesto la impronta de las vanguardias europeas en los trabajos de Emilio Pettoruti, Diego Rivera o Joaquín Torres García.

Porque el repertorio general alberga la obra de Frida Kahlo, Antonio Berni, Emilio Pettoruti, Cándido Portinari, Xul Solar, Roberto Matta, Pedro Figari, Tarsila do Amaral, Martín Blasco, Grete Stern, Carmelo Arden Quin, Carlos de la Vega, Rómulo Macció, Luis Felipe Noé o Deira.

Porque el valor de acceso al museo está fijado en la módica suma de $4 y ofrece descuentos para mayores y estudiantes, brindando entrada libre y gratuita todos los miércoles, con lo que el MALBA pone su tesoro al alcance de todos.

Por todo lo expuesto, y porque una ciudad cultural como Buenos Aires exigía la existencia de un lugar así, a la par que dicha obra subraya una generosa iniciativa privada, pido a nuestros pares que nos acompañen en este proyecto.

Mabel G. Manzotti.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado se declare de interés cultural el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), que se inaugurará el 20 de septiembre de 2001 en Figueroa Alcorta y San Martín de Tours, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernanda Ferrero.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), recientemente inaugurado bajo el nombre de Arte en América Latina.

Mabel G. Manzotti.

CCXXI

BENEPLACITO POR LA OBRA *PARIS ANGELICAL*

(Orden del Día Nº 3.352)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero

por el que se expresa beneplácito por la obra *París angelical*, que va a exponer el escultor argentino Carlos Regazzoni en París, Francia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obra *París angelical*, que expondrá el escultor Carlos Regazzoni en París, Francia, en la próxima Navidad.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la obra *París angelical*, que va a exponer el escultor argentino Carlos Regazzoni en París, Francia, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Carlos Regazzoni, argentino (1943), es un escultor respetado que en 1999 fundó El Gato Viejo, una galería de arte para artistas nuevos, que instaló en un galpón ferroviario de Retiro.

Viajó a Francia y en París abrió otra galería en galpones de la Estación del Este, cedidos por el Estado francés.

Para la próxima Navidad creará, con apoyo económico del gobierno galo, 500 ángeles cuya figuras de 2 metros de base y 1,30 metro de altura se expondrá en las calles de las proximidades de la iglesia Notre Dame de Clignancourt frente a la alcaldía del distrito 18.

Es sumamente relevante que un escultor argentino sea reconocido en el exterior con el éxito de Regazzoni, y que su aporte cultural hable de una Argentina fuertemente comprometida con todo lo relacionado al arte.

Por todo lo expuesto anteriormente, señor presidente, solicito la aprobación del siguiente proyecto.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obra *París angelical*, que expondrá el escultor Carlos Regazzoni en París (Francia), en la próxima Navidad.

Fernanda Ferrero.

CCXXII

LARGOMETRAJE *CASI ANGELES*

(Orden del Día Nº 3.353)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se declara de interés cultural el largometraje *Casi ángeles*, realizado por los alumnos de la Escuela de Cine de la Universidad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el primer largometraje *Casi ángeles* realizado por alumnos de la Escuela de Cine de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y producido por sus estudiantes y docentes.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural el largometraje *Casi ángeles*, realizado por los alumnos de la Escuela de Cine de la Universidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Porque el primer filme de la Escuela de Cine de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), fue producido totalmente por los propios estudiantes de esa casa de estudio y por sus profesores.

Porque el filme *Casi ángeles* es la ópera prima dirigida por cinco alumnos de la facultad que se va a estrenar a principios de octubre, conociéndose en el Complejo Cultural Tita Merello.

Porque el filme consta de cinco episodios, cinco historias breves que hablan de amor, de locura y pasiones; entre otras, *Cacería* de Vanessa Erfurth (30), *El potrero de Yayo* de Manuel Tello (26) y *Director* de Carolina Suárez (25).

Porque los argumentos constitutivos del filme fueron seleccionados de entre 70 trabajos presentados por el alumnado de esa casa.

Porque tras este esforzado resultado está el trabajo y la dedicación así como el testimonio de cincuenta universitarios, que desafiaron los contratiempos económicos y, a veces, climáticos, para plasmar en la pantalla grande el sueño que los alentó.

Porque *Casi ángeles* es la primera experiencia en celuloide de esos estudiantes de cine, dado que anteriormente se habían entrenado en la confección de cortos y documentales en video o en 8 milímetros.

Porque los técnicos que concurrieron a su elaboración en los roles de iluminadores, fotógrafos, sonidistas, montajistas, así como parte de los elencos actorales, se completaron con el propio plantel de alumnos. En tanto que los actores –protagónicos y muchos secundarios– fueron seleccionados también de las escuelas de teatro y en el circuito cinematográfico independiente.

Porque al esfuerzo colectivo sumó su participación episódica, en forma desinteresada el intérprete profesional Víctor Laplace.

Porque la producción costeada por esos estudiantes y por sus profesores demandó una inversión de 350 mil pesos.

Porque a esa realización contribuyeron asimismo los aportes del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) que prestó 60 mil pesos, la UNLA, que aportó 10 mil, la Cámara de Diputados, con otros 10 mil más de subsidio; lo mismo que la Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

Porque el rodaje se realizó entre enero y abril de 1998 en escenarios naturales de La Plata, Olmos y el partido bonaerense de Las Flores.

Porque antes del estreno de *Casi ángeles* el INCAA otorgó al mismo la calificación "de interés especial", galardón que sólo obtuvieron cinco de los 30 filmes nacionales estrenados comercialmente en el corriente año.

Porque en este momento especialmente propicio de nuestro cine, cuando el incipiente resurgir de la industria recoge los elogios de la comunidad cinematográfica internacional, y las películas son admitidas y premiadas, conviene continuar estimulando a los realizadores nuevos que garantizarán la continuidad de una de las manifestaciones culturales más elocuentes con que un país cuenta para documentar su historia y darse a conocer en el concierto del mundo.

Por todo lo dicho pedimos a nuestros pares nos acompañen en este proyecto.

Mabel G. Manzotti. – Aurelia A. Colucigno. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el primer largometraje *Casi ángeles* realizado por alumnos de la Escuela de Cine de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y producido por sus estudiantes y docentes.

Mabel G. Manzotti. – Aurelia A. Colucigno. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi.

CCXXIII

OBRA DEL ARTISTA PLASTICO CARLOS RAGAZZONI EN HOMENAJE A ANTOINE DE SAINT - EXUPERY

(Orden del Día N° 3.354)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J. R.) por el que se declara de interés parlamentario la obra que realizará el artista plástico Carlos Regazzoni en homenaje a Antoine de Saint-Exupéry en el Aeropuerto de San Antonio Oeste, provincia de Río

Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la obra que realizará el artista plástico Carlos Regazzoni, en homenaje a Antoine de Saint-Exupéry, y que será exhibida en forma permanente en el Aeropuerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Jorge R. Pascual.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J. R.) por el que se declara de interés parlamentario la obra que realizará el artista plástico Carlos Regazzoni en homenaje a Antoine de Saint-Exupéry en el Aeropuerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Antoine de Saint-Exupéry, además de ser reconocido por obras literarias de gran envergadura, tales como el recordado *El principito*, ha sido un eximio aviador y, como director de la Aeroposta Argentina, recorrió las rutas aéreas de la Patagonia.

En homenaje a este escritor y aviador, el artista plástico Carlos Regazzoni, actualmente radicado en París, llevará a cabo un emprendimiento consistente en la construcción de una réplica del avión de la serie "Arc en Ciel", de la Aeroposta Argentina, en material de desecho de hierro.

El artista plástico, especializado en el uso de materiales de desecho para la creación de sus obras, ha realizado numerosas exposiciones, tanto en la Argentina como en el exterior, principalmente en Francia. Dentro de las actividades que el artista ha realizado este año, podemos nombrar las siguientes:

– Exposición de esculturas en la Embajada de la Argentina en Francia, junto a las pinturas de la artista argentina Desirée De Ridder, 29 de marzo de 2001.

– "Les Arcavals: Circus El Gato Viejo": serie de esculturas de animales, hechas con desechos metálicos, expuestas en cinco carrozas durante los carnavales organizados anualmente por la Asociación París Macadam (Les arts pour la rue), 19 de mayo de 2001.

– Exposición en el "Centro Cultural de Egipto" (Centre Culturel d'Egypte) en Francia: del 29 de enero al 9 de febrero de 2001, París, Francia.

– "L'Arc en Ciel, vol de nuit": exposición de esculturas de aviones, hechas con desechos metálicos, en las inmediaciones del atelier del artista en París, Francia, 18 de julio de 2001.

La obra será donada por Carlos Regazzoni a la comunidad de San Antonio Oeste, y permanecerá en exposición en forma permanente en las instalaciones del aeropuerto local, que lleva el nombre del escritor.

La construcción del "Arc en Ciel" será próximamente declarada de interés parlamentario en la Legislatura de la provincia de Río Negro (el proyecto ya ha sido aprobado en la Comisión de Cultura de esa Legislatura).

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Jorge R. Pascual.

CCXXIV

EDIFICO ESCUELA 18 Y MUSEO NUESTRAS RAICES DE TREVELIN (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 3.355)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves, por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo Nuestras Raíces, en la ciudad de Trevelín, Valle 16 de Octubre, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo

Nuestras Raíces, en la ciudad de Trevelín, Valle 16 de Octubre, provincia del Chubut, región patagónica.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves, por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo Nuestras Raíces, en la ciudad de Trevelín, Valle 16 de Octubre, provincia del Chubut, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto para declarar de interés legislativo la recuperación de la Escuela 18; la misma cobra vital importancia por ser la primera escuela de la cordillera austral y la cuarta del territorio nacional del Chubut, la misma se encuentra ubicada en el Valle 16 de Octubre, a orillas del río Corinto.

Un 30 de abril de 1902 la escuela hoy denominada N°18 "Benjamín Zorrilla" adquiere un protagonismo esencial. Esta escuela, primera en la cordillera austral, creada en 1895, se convertiría en la sede de lo que año tras año se recuerda como el "plebiscito del 30 de abril".

Autoconvocada toda la población el miércoles 30 de abril de 1902, el árbitro Sir Thomas Holdich, delegado británico, en representación de la República Argentina el perito Francisco Pascasio Moreno y por la República de Chile, el perito Balmaceda, ante la pregunta de bajo qué bandera deseaban vivir, el pequeño grupo ocupacional en forma unánime manifiesta su decisión de cobijarse bajo la soberanía argentina.

De generación en generación se transmitió esta historia en la que deseamos profundizar y sobre todas las cosas difundir en todo nuestro territorio como ejemplo de la opción de aquellas familias que eligieron nuestro país para vivir, desechando una mejor oferta de tierras que efectuaban entonces desde el gobierno chileno.

La puesta en valor del edificio permitirá a los visitantes recrear toda una época, significativa tanto para nuestro país como para la República de Chile, ya que los años posteriores hablan de un continuo intercambio de lazos sociales y económicos muy fuertes que son y serán rescatados y conservados como muestra de convivencia y crecimiento.

La preservación de la herencia documental tiene significación regional y nacional, y dado que involucra a una comunidad inmigrante, su importancia trasciende los límites de nuestro país.

El doble objetivo que guía el proyecto es el rescate de la memoria documentada sobre los hechos de nuestra región patagónica, favoreciendo la preservación, y a su vez, hacer accesible la información registrada a la mayor cantidad de personas a través de la tecnología apropiada, tanto dentro como fuera del país.

Todo museo como organismo de cultura tiene tres objetivos a cumplir, que son: conservar, investigar y difundir, consagrando el objetivo museológico para que trascienda a las generaciones futuras, ámbito, éste, propicio para difundir y destacar la vida y la tarea desempeñada por el perito Francisco P. Moreno, hombre de gran trayectoria y que tanto hizo por nuestra soberanía en la Patagonia.

Hay pocas figuras tan eximias y puras como la de Moreno para nuestra patriótica evocación; maestro de una nueva y vigorosa civilización por su valioso aporte a la cultura argentina, constituye el propósito fundamental que deseamos cumplir con la recuperación de esta escuela.

Como la historia es hecha por el hombre y todo se desarrolla dentro de un contexto social, si hablamos de sociedad estamos hablando de cultura, ésta no entendida como un cúmulo de conocimientos, sino como un modo de vida de un grupo humano que se desarrolla y vive en un tiempo y un lugar determinados y hace que la historia suceda.

Por tal motivo, luego de haber presentado por segunda vez (expediente 5.864-D.-2000) el presente proyecto –lamentablemente no tratado en la Comisión de Cultura de esta Honorable Cámara, perdiendo así su estado parlamentario–, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen por la pronta aprobación del mismo.

José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo Nues-

tras Raíces, en la ciudad de Trevelín, Valle 16 de Octubre, provincia del Chubut, región patagónica.

José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves.

CCXXV

MUESTRA DE ARTE ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA AL YANG TSE

(Orden del Día Nº 3.356)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se declara de interés parlamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse, a realizarse del 8 al 30 de septiembre de 2001, Shangai, China; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse, llevada a cabo por el presidente de la Fundación Konex en Shangai, que se realizó del 8 al 30 de septiembre de 2001.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros señores diputados, por el que se declara de interés paralamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse, a realizarse del 8 al 30 de septiembre de 2001, Shangai, China, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 8 de septiembre y extendiéndose hasta fines del mes en curso, se llevará a cabo la primera muestra importante de arte argentino en la ciudad de Shanghai, China, en el Shangai Art Museum.

La muestra, que lleva el nombre Del Río de la Plata al Yang Tse, cuenta con 64 pinturas de los más reconocidos representantes de nuestra cultura pictórica entre los cuales se encuentran Antonio Berni, Carlos Castagnino, Raúl Soldi, Benito Quinquela Martín, Josefina Robirosa, Carlos Alonso, Raquel Forner, Battle Planas y Petorutti a pedido de la Dirección de Asuntos Culturales de Cancillería.

Si bien los rigores del déficit cero llegaron a la Cancillería argentina, esto no impidió que la imaginación de quienes intentan promover nuestro desarrollo cultural así como también el reconocimiento de las obras artísticas que representan las raíces del arte argentino exhibieran esta exposición a partir de una colección privada, propiedad del presidente de la Fundación Konex.

Pero la idea principal no es que los cuadros pasen unos días por China y vuelvan inmediatamente a Buenos Aires, sino, por el contrario, iniciar una gira por diversos países donde nuestro patrimonio artístico aún no había llegado, entre ellos, la India.

Más allá de que se pueda apreciar el arte argentino en el exterior, acercando otro matiz cultural a ese extremo del mundo que se prepara para estar en primera línea, el objetivo alcanza la inserción del arte argentino en el mercado internacional, que nos conozcan y nos admiren por aquello que dice sin palabras tanto de nuestra historia cultural.

A pesar de su larga historia, Shanghai es una ciudad que está renaciendo. Con sus puertas abiertas a Occidente y en su mejor momento económico y político, esta ciudad busca convertirse en escenario de cuanto acontecimiento mundial se organiza.

En un museo que cuenta con cuatro plantas donde se exhiben 120 mil objetos pertenecientes a las diferentes dinastías chinas, es verdaderamente un lujo contar con una muestra que nos represente en sus salas.

Por este motivo es tan importante esta iniciativa privada que pretende hacer conocer a la Argentina en un país con una cultura tan diferente a través de quienes mejor nos representan artísticamente.

Y más aún en Shangai, que convirtiéndose en centro de atracción turística, atrae a extranjeros de otros países donde pueden apreciar y conocer lo nuestro para finalmente decir: "esto, también es la Argentina".

Dado lo expuesto, solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse, llevada a cabo por el presidente de la Fundación Konex en Shangai a partir del 8 de septiembre hasta fines del mes en curso.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron.

CCXXVI

I ENCUENTRO PROVINCIAL DE TANGO

(Orden del Día Nº 3.357)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros por el que se declara de interés legislativo el *I Encuentro Provincial de Tango* que se desarrollará en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el 10 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el *I Encuentro Provincial de Tango* que se desarrollará en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el día 10 de noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros señores diputados, por el que se declara de interés legislativo el I Encuentro Provincial de Tango que se desarrollará en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el 10 de noviembre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 21 de julio del corriente año se llevó a cabo el Primer Encuentro Regional de Tango, el que se desarrolló en la ciudad de Veinticinco de Mayo de la provincia de Buenos Aires. El mismo fue todo un éxito y para nosotros una doble satisfacción, ya que por un lado y en los antecedentes del proyecto de declaración D-4.558.-01, decíamos rendir un respetuoso homenaje a los que dedicaron y dedican sus afanes al estudio y difusión del tango y nuestra música criolla.

Estos hombres y mujeres han seguido trabajando con mucho esfuerzo y tesón y próximamente van por un logro más.

Esta vez con representantes de más ciudades; a las que ya antes participaron se suman delegaciones de Olavarría, Roque Pérez, Las Flores, Luján, San Andrés de Giles, Saladillo, entre otras.

Cabe mencionar que además este evento se ve jerarquizado por tangueros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como para destacar la voz de Jorge Valdez.

Este encuentro se realizará en el Centro Cultural Teatro Argentino.

Esta vez no reseñaremos apuntes históricos del tango aunque hay muchas cosas que se discuten y se ponen en duda. Ha sido generalmente aceptado que el tango nació en Buenos Aires a finales del siglo XIX. Es un hecho de origen popular y por tanto de nacimiento evolutivo, por lo cual resulta imposible apuntar una fecha de nacimiento. En todos estos años el tango tuvo una brillante historia de auges limitados y declives relativos, y una continuada vida a lo largo de la cual se ha desarrollado tanto el baile como la música hasta llegar a un nivel de sofisticación y depuración que deja a las claras, la madurez de esta manifestación que vive ya en las primeras décadas de su segundo siglo de vida.

Es por ello señor presidente que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco. – María E. Herzovich. – Miguel R. D. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Encuentro Provincial de Tango que se desarrollará en la ciudad de Merce-

des, provincia de Buenos Aires, el día 10 de noviembre del corriente año.

Jorge A. Orozco. – María E. Herzovich. – Miguel R. D. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – María N. Sodá.

CCXXVII

DISTINCION OTORGADA A FABIAN SANTIAGO SORONDO

(Orden del Día Nº 3.358)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gómez de Marelli y otros por el que se expresa beneplácito por la distinción obtenida por Fabián Santiago Sorondo, de Montecarlo, Misiones, en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobació del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la distinción obtenida por el joven Fabián Santiago Sorondo, de Montecarlo, provincia de Misiones, en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven organizado por el Club Amigos de la UNESCO Buenos Aires, con el lema "Hacia una cultura de la paz", que se realizó en Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de julio de 2001.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – María García de Cano. – Sarah Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Mabel Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Gómez de Marelli y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la distinción obtenida por Fabián Santiago Sorondo, de Montecarlo, Misiones, en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Fabián Santiago Sorondo tiene 16 años. Vive en Montecarlo, provincia de Misiones, su pasión es el cine y decidió participar del I Festival Nacional de Cine Joven, organizado por el Club Amigos de la UNESCO Buenos Aires.

Con el lema "Hacia una cultura de la paz", este certamen se desarrolló durante los días 10, 11 y 12 de julio de 2001, en adhesión al Año Internacional de la Cultura de Paz instituido por las Naciones Unidas, organismo que declaró, asimismo, el período 2001-2010 como Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo. Su secretario general, Koffi Annan, expresó al respecto: "los medios audiovisuales, pueden también convertirse en un formidable instrumento en la lucha por la paz, el desarrollo y la erradicación de la pobreza".

Para este certamen, limitado a jóvenes menores de 24 años, Fabián, con su filmadora casera, eligió para su corto un tema que interpela fuertemente nuestra conciencia social, ya que buscó registrar y mostrar la vida de los "tareferos", o sea, los obreros que realizan la cosecha de yerba mate.

Mi amigo el tarefero, que así se llama la realización de Fabián, en sus 14 minutos de duración, y a través de los testimonios de varios trabajadores, muestra la dura realidad de estas mujeres y hombres que día tras día, incluso domingos y feriados, bajo cualquier clima, recogen una y otra vez fardos (ponchadas) de 50 y hasta 100 kilos y los llevan hasta el camión, por un salario que no supera los $130 mensuales, y que a veces son reemplazados por vales de mercadería.

Su trabajo, entre otros 60 presentados, obtuvo mención en los rubros guión y realización, y será exhibido a través de las secretarías de Cultura de distintos municipios de la provincia de Misiones y del país.

Es auspicioso que este hecho, que puede dar lugar, sin dudas, al nacimiento de una vocación y una carrera, se haya plasmado con un sello decididamente comprometido, a través de una mirada atenta y sensible sobre el padecimiento humano y la injusticia de la articulación social.

Por lo expuesto, estimamos que esta Honorable Cámara debe acompañar este logro con su aplauso y estímulo.

Mabel Gómez de Marelli. – Adalberto L. Brandoni. – María N. Sodá.– Raúl J. Solmoirago.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la distinción obtenida por el joven Fabián Santiago Sorondo, de Montecarlo, provincia de Misiones, en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven organizado por el Club Amigos de la UNESCO Buenos Aires, con el lema "Hacia una cultura de la paz", desarrollado en Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de julio de 2001.

Mabel Gómez de Marelli. – Adalberto L. Brandoni. – María N. Sodá.– Raúl J. Solmoirago.

CCXXVIII

MES DE LA FOTOGRAFIA EN SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Orden del Día Nº 3.359)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pichetto por el que se declara de interés parlamentario la V Edición del Mes de Fotografía en San Carlos de Bariloche, con extensión a San Martín de los Andes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario a la V Edición del Mes de la Fotografía en San Carlos de Bariloche, con extensión a San Martín de los Andes, que se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 28 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – María García de Cano. – Sarah Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Mabel Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pichetto por el que se declara de interés parlamentario la V Edición del Mes de Fotografía en San Carlos de Bariloche, con extensión a San Martín de los Andes, a realizarse en esas ciudades del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mes de la fotografía es un evento cultural que se ha realizado en años anteriores en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, con una importante participación de fotógrafos locales y de ciudades vecinas de nuestro país.

Dicho evento no sólo da cita a fotógrafos profesionales de todo el país, sino que reafirma la posición cultural de la ciudad de San Carlos de Bariloche en la agenda nacional.

Las actividades se realizarán tendiendo a la formación de jóvenes y estudiantes secundarios, haciéndose hincapié en la transmisión de conocimientos a través de charlas dictadas en el aula magna del Centro Regional Universitario Bariloche, en la sede local de la Universidad FASTA, y en la representación de la Casa de la Provincia de Buenos Aires.

Debe resaltarse que el acceso a las actividades es libre y gratuito, constituyendo un atractivo turístico más para quienes visitan la ciudad de San Carlos de Bariloche, en función de la posibilidad de acceder a una muestra fotográfica de gran nivel.

Por lo expuesto, le solicito a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto.

Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la V Edición del "Mes de la Fotografía en San Carlos de Bariloche, con extensión a San martín de los Andes", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 28 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

Miguel A. Pichetto.

CCXXIX

RUINAS DE LA PRIMERA MISION SALESIANA INSTALADA EN TIERRA DEL FUEGO EN 1893

(Orden del Día Nº 3.360)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – María García de Cano. – Sarah Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Mabel Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Primera Misión Salesiana Nuestra Señora de la Candelaria se encontraba situada en las afueras de la actual ciudad de Río Grande, y fue allí donde tuvo lugar el primer contacto entre los indios onas (que habían vivido en la zona cientos de años, movilizándose constantemente en búsqueda de alimentos) y los misioneros salesianos que llegaron en 1893 y se asentaron en el lugar para evangelizarlos.

Según los relatos disponibles, los onas (en ese momento había unos 3.000) estaban pasando un momento difícil en cuanto a disponibilidad de alimentos; y por tal motivo se acercaron los misioneros que querían "enseñarles, junto con las verdades cristianas, los trabajos de campo". Una vez que tomaron contacto, las mujeres indígenas se pusieron a levantar toldos de cuero a unos doscientos metros de las cabañas de los salesianos.

En cuanto al contacto con los indígenas, no se dio de un día para otro, porque aunque estaban cerca, ambos grupos estuvieron unos cuatro meses dando vueltas hasta que tuvieron un encuentro cara a cara, cuenta el historiador Carlos Baldassarre, director del Museo de la Ciudad de Río Grande, que participará en la investigación.

En el próximo verano, un grupo de arqueólogos y antropólogos de diversas instituciones públicas –de la Municipalidad de Quilmes, del Conicet, de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires y de la Universidad de La Plata, entre otras– se pondrán a explorar y excavar los restos de materiales que permitirán dar cuenta de cómo fue ese contacto entre los sacerdotes salesianos y los indígenas.

Por otra parte, investigarán la zona en botes, con apoyo de la Prefectura, donde se explorarán y reconocerán las estructuras de las cabañas que se habían levantado; y tras una excavación que llevará varios años, tratarán de hacer que el sitio arqueológico se convierta en un lugar de visita obligado para los turistas que visiten Río Grande.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893.

Fernanda Ferrero.

CCXXX

ESCUELA DE CERAMICA Nº 1 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.361)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y

otros por el que se declara de interés cultural la enseñanza que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ocasión de celebrarse la II Semana de la Cerámica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la actividad que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ocasión de celebrarse la II Semana de la Cerámica, por su aporte a la preservación de la cultura nacional.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural la enseñanza que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ocasión de celebrarse la II Semana de la Cerámica, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En momentos en que la cultura nacional pierde vigencia, dando paso a una globalización donde no cuenta nuestro origen y nuestra pertenencia, hay sin embargo ámbitos en los cuales se preserva y se transmite a las nuevas generaciones las artes y oficios que alguna vez nos identificaron como nación.

Tal es el caso de la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fundada en el año 1940 por el maestro Fernando Arranz, dedicada desde entonces a la enseñanza de las artes y oficios de la cerámica, bajo la forma de escuela-taller.

Actualmente, en dicha escuela se dicta bachillerato con orientación en cerámica, y talleres para adultos de cerámica, metales y vidrio, todos ellos en forma totalmente gratuita.

Esta escuela desarrolla su actividad en un edificio que se encuentra actualmente en plan de remodelación, pero cuyas condiciones de precariedad en los últimos años lo hicieron prácticamente inhabitable, a pesar de lo cual pudo mantener su actividad contando para ello con el entusiasmo y la dedicación de docentes, no docentes y alumnos.

Entre los días 1° al 6 de octubre próximo se celebra la II Semana de la Cerámica, abierta a toda la comunidad, con exposición de trabajos de los alumnos, talleres, conferencias y jornadas participativas de elaboración de cerámica, en forma totalmente gratuita, con el objeto de promover la actividad que realiza la escuela.

En una época como la actual, donde la recesión económica y el desempleo causan desesperanza y apatía, y la cultura del trabajo parece perder su sentido, es necesario apoyar las actividades que promueven las artes y oficios que forman parte de nuestra identidad cultural.

Por lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Héctor T. Polino. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Elisa M. Carrió. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la enseñanza que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ocasión de celebrarse la II Semana de la Cerámica, por su aporte a la preservación de la cultura nacional.

Héctor T. Polino. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Elisa M. Carrió. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.

CCXXXI

VIII ENCUENTRO DE TEATRO POPULAR LATINOAMERICANO

(Orden del Día N° 3.362)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre por el que se solicita al Poder Ejecutivo diponga declarar de interés nacional el VIII Encuentro de Tea-

tro Popular Latinoamericano (Entepola) a realizarse del 5 al 11 de noviembre de 2001 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el VIII Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) que se llevó a cabo entre el 5 y el 11 de noviembre de 2001 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – María García de Cano. – Sarah Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Mabel Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Iparraguirre por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el VIII Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola), a realizarse del 5 al 11 de noviembre de 2001 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace 8 años se viene realizando en la ciudad de Santa Fe este Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano, anteriormente este evento se llevaba a cabo en la ciudad de Santo Tomé, allí se realizó durante 4 años consecutivos, luego se trasladó a la ciudad capital de la provincia.

Dicho encuentro tiene por objetivo fundamental generar una fiesta de teatro popular e instalarla en toda la comunidad, intentando llevar arte a todos los sectores.

Los componentes principales del teatro popular son la alegría, la diversión, la participación, el intercambio cultural, que con códigos sencillos, directos y temáticas cotidianas se acerca a la gente. Los talleres son abiertos a la comunidad, la murga, las diversas propuestas artísticas y esencialmente la condición de entrada libre y gratuita a todos los espectáculos significan lo que es a Puro Teatro Entepola para nuestra ciudad y la región.

Los organizadores y coordinadores de tan magnífico evento son la gente del grupo de Teatro Popular de Santa Fe "Puro Teatro"; este grupo lo conforman actores y personas de distintas organizaciones sociales; ellos vienen desarrollando sus trabajos artísticos-culturales desde 1984. Reconocen al teatro como forma de expresión y comunicación, para ellos es el teatro una herramienta puesta al servicio de los procesos organizativos de los sectores populares. Tienen como base de trabajo la producción constante de hechos culturales y sociales que les permite una sólida producción que vuelcan en la comunidad a la que pertenecen.

Para este grupo el teatro es una forma de expresión y de comunicación de nuestra identidad y realidad; es además un instrumento de transformación y difusión, entendiéndolo también en una concepción dialéctica.

No puedo dejar de mencionar la labor de docencia que desarrollan fomentando acciones artístico-culturales en conjunto con las distintas organizaciones, promoviendo, asesorando y generando espacios de capacitación y aprendizaje de todo tipo de técnicas vinculadas con el teatro popular. Esencialmente la realización de hechos culturales colectivos nos permite expresarnos, comunicarnos, difundir e intercambiar experiencias y costumbres con teatreros de otras provincias y países que en esta oportunidad participarán del Entepola.

En esta edición además de los participantes de nuestro país ya han confirmado su presencia grupos de México, Perú, Uruguay y Brasil entre otros; el acto central se llevará a cabo en el Anfiteatro Juan de Garay del Parque del Sur que tiene una capacidad para más de 2.500 personas y simultáneamente en 8 barrios periféricos de la ciudad de Santa Fe, en escuelas, plazas, comedores infantiles e incluso en calles.

Porque creo en la importancia de brindar todo el apoyo necesario para la realización de este importante evento, el cual es accesible a todos los sectores de la sociedad, no sólo como espectadores sino también como partícipes, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Iparraguirre.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, de-

clare de interés nacional el VIII Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fe del 5 al 11 de noviembre de 2001.

Carlos R. Iparraguirre.

CCXXXII

RECOPILACION DE LA OBRA MUSICAL DE LEDA VALLADARES

(Orden del Día Nº 3.363)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitar, por el que se declara de interés parlamentario la recopilación de la obra musical de Leda Valladares; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la recopilación de toda la obra musical de la artista tucumana Leda Valladares, por su contribución a la conservación del patrimonio cultural argentino. Dicha compilación será presentada en el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la forma de un compendio sonoro compuesto por ocho discos, denominado *Mapa musical de la Argentina.*

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vitar, por el que se declara de interés parlamentario la recopilación de la obra musical de Leda Valladares, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Leda Valladares comienza uno de sus libros relatando su primer encuentro con unas copleras en Cafayate, provincia de Salta, cuando tenía apenas 21 años y era estudiante de filosofía, escena que describió con las siguientes palabras: "Eran ancianas que cantaban algo colosal que me pareció regido por la ley del delirio. La misma que rige al africano jadeante, al canto espectral del chino o el japonés, la furia andaluza de la saeta, el terrible ulular de los indios en los repliegues de las selvas. El universo me pegaba su grito. En ese momento desperté para América".

A partir de entonces, y durante seis décadas, la artista se abocó a registrar y estudiar el canto folclórico del Noroeste Argentino. El canto solo (el solisto) y el canto de a dos o más, generalmente al unísono. Y siempre de base anónima, con intérpretes analfabetos. Pero no se limitó a las herramientas teóricas del musicólogo o el antropólogo, sino que combinó de un modo personal el "rescate" de los cancioneros "perdidos" con la interpretación de los mismos.

Fue a la vez testigo y cómplice, espectadora y artista. Investigó la voz de los otros en su propia voz, de modo tal que funcionó como un nexo vivo entre las voces de la tierra y la audiencia moderna. Viajó por el mundo, cantando junto a María Elena Walsh en los café-concerts y clubes de París y ante el ilustre Alan Lomax, en Londres. Hizo de una profesión una tarea primordial, una misión.

Leda Valladares inspiró a destacados cantantes de rock y de folclore que incursionaron en las melodías autóctonas del Norte argentino así como de la región andina en general. Entre ellos se destacan León Gieco, Fito Páez, Gustavo Santaolalla y Pedro Aznar, entre otros.

Además de su tarea antropológica se dedicó a la interpretación y a la escritura sobre los estilos musicales mencionados, pero también se destaca por su permanente ímpetu en dar a conocer artistas populares anónimos que de otro modo nunca hubiesen sido reconocidos o apreciados en su totalidad.

Con su obra, Leda Valladares acercó a los jóvenes (no sólo por su tarea realizada en los años '60 sino también hoy) y a muchos adultos ignorantes de sus propios valores culturales, los secretos y maravillas de la música de los primeros habitantes de nuestro territorio y con ella su historia, sus sufrimientos y su incalculable riqueza plasmada en la expresión musical única que es el canto de las copleras del Noroeste Argentino.

El 24 de octubre próximo será presentado en el Centro Cultural Rojas de la Universidad de Buenos Aires la reedición de un compendio sonoro compuesto por ocho discos bajo el nombre de *Mapa musical de la Argentina.* Esta colección conforma un invalorable patrimonio cultural y es testimonio

de nuestra identidad más profunda. El trabajo rescata gran parte de la investigación que la artista realizó en la década de los '60. Se trata de huaynos, carnavalitos, bagualas, vidalas y cuecas, chacareras y milongas interpretadas por músicos no profesionales, con textos de la artista.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la recopilación de toda la obra musical de la artista tucumana Leda Valladares, por su contribución a la conservación del patrimonio cultural argentino.

Dicha compilación será presentada en el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la forma de un compendio sonoro compuesto por ocho discos, denominado *Mapa musical de la Argentina.*

José A. Vitar.

CCXXXIII

ESTADO DE LOS INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS HISTORICOS

(Orden del Día Nº 3.364)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el estado edilicio y los trabajos de mantenimiento que se han realizado en inmuebles declarados monumentos históricos por la Comisión Nacional de Museos, y de Monumentos y Lugares Históricos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se sirva informar sobre el estado edilicio y los trabajos de mantenimiento que se han realizado en los inmuebles que la comisión ha declarado monumentos históricos.

Julio C. Conca.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conca, por el que se solicita al Poder Ejecutivo sobre el estado edilicio y los trabajos de mantenimiento que se han realizado en inmuebles declarados monumentos históricos por la Comisión Nacional de Museos, y de Monumentos y Lugares Históricos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 12.665 crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la comisión nacional, declarará de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico a los efectos de la expropiación. Una vez que el Poder Ejecutivo nacional se hace cargo del inmueble en cuestión, la comisión se encargará del mantenimiento del mismo.

Es de público conocimiento la gran cantidad de edificios que están declarados monumentos históricos; algunos, inclusive, ubicados fuera de las fronteras territoriales de nuestro país.

Cada uno de ellos guarda una gran relación con nuestra cultura histórica: algunos han sido la sede en donde se definieron las bases para la creación de esta Nación, otros han sido la morada y lecho de muerte de hombres que engrandecieron nuestro país.

En estos momentos y ante los acontecimientos económicos que se suscitan, muchos de estos inmuebles están sufriendo el deterioro del tiempo y de las inclemencias climáticas. Ante ello, es importante que este cuerpo tome conocimiento sobre el estado de situación de estos monumentos históricos, con el fin de poder entre todos buscar una solución a fin de evitar posibles deterioros permanentes.

Ante lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Conca.

CCXXXIV

VIII CONGRESO DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.365)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orozco, por el que se declara de interés legislativo el VIII Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2001 en la ciudad bonaerense de Luján; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VIII Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene", a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2001 en la ciudad de Luján.

Jorge A. Orozco.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orozco, por el que se declara de interés legislativo el VIII Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2001 en la ciudad bonaerense de Luján, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo el VIII Congreso de Historia de los Pueblos, organizado por el Archivo Histórico "Dr. Ricardo Levene" de la provincia de Buenos Aires. La importancia de este congreso está determinada porque en dichos encuentros se va plasmando la historia de nuestra provincia y del país, al acercarse a él investigadores de las universidades con asiento en el territorio provincial, así como también investigadores de los distintos pueblos de las provincias, quienes concurren con sus historias locales.

Estas investigaciones no hacen más que ir construyendo las historias locales, que de otra forma caerían en el olvido, o se perderían. De aquí la noble tarea de esos historiadores muchas veces anónimos, que con su silencioso trabajo van rescatando el rico pasado de sus pueblos. Además la importancia de este espacio está determinado por el intercambio de ideas, líneas de investigación y métodos que posibilitan reconstruir la historia de nuestros pueblos bonaerenses. Este congreso se ve prestigiado por su continuidad y la gran concurrencia, además de posibilitar en la mayoría de las veces la publicación de caracterizados trabajos de investigación. Este evento se constituye de esta manera en un importante canal a través del cual puede expresarse una corriente predominante en nuestra actualidad, que en la historiografía no sólo de la Argentina sino que también mundial trata de rescatar las temáticas propias de la "microhistoria" relatando hechos que tienen por protagonistas a personajes desconocidos del común de la gente, situados en un ámbito geográfico muchas veces reducido y puntual. Este nuevo rumbo "social" de la ciencia histórica se contrapone a los lineamientos del siglo XIX seguidos por ésta bajo la influencia de la corriente filosófica positivista que, hacía hincapié en un relato que ponía el acento en personas pertenecientes a una elite social política y económica. Por los argumentos antes esgrimidos es que solicito a este honorable cuerpo la aprobación del proyecto de resolución.

Jorge A. Orozco.

CCXXXV

PROGRAMA TELEVISIVO "RUTAS ARGENTINAS"

(Orden del Día Nº 3.366)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise por el que se declara de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas" emitido por Canal 7 Argentina, sobre las tradiciones de nuestro

país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas", emitido semanalmente por el canal oficial 7 Argentina, el cual tiene la virtud de mostrar paisajes y reflejar las culturas de las distintas regiones argentinas, con el firme y loable objetivo de mantener vivas las tradiciones de nuestro país.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – María García de Cano. – Sarah Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo Macaluse. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mukdise por el que se declara de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas", emitido por Canal 7 Argentina, sobre las tradiciones de nuestro país, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina es un país con regiones distantes una de otra no sólo geográficamente, sino cultural y tradicionalmente. Así, la gente de la Puna tiene un bagaje cultural muy diferente a sus pares patagánicos, cuyanos y/o pampeanos, y de éstos entre sí.

El fenómeno de la globalización llegó a todos los campos de la tecnología, entre ellos a los sistemas de comunicación masiva ("media") como ser la radio, Internet, prensa escrita y, por excelencia, la televisión satelital. Dentro de esta ultima categoría, hoy en día pueblos del sudeste asiático, del Pacífico sur o de Oceanía pueden observar en vivo y directo acontecimientos que están ocurriendo en América o Europa occidental, y los partidos de básquet de EE.UU. o la copa mundial de fútbol se ven en televisores en la sabana del Sahara o en la isla de Magadascar.

Nuestros jóvenes viven dentro de este "ecosistema tecnológico", y los hay de aquellos que saben más de las costumbres y culturas de los primitivos habitantes de la península del Yucatán o del desierto de Utah, sin tener ni idea de quiénes eran, qué hacían y dónde habitaban los indígenas diaguitas, los onas o los quilmes que, a modo de ilustración, se asentaron en lo que es hoy Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán, respectivamente.

El programa televisivo "Rutas argentinas" viene a llenar el vacío existente en nuestros medios de comunicación de mostrar y mantener vivas tradiciones y culturas de los pueblos y regiones que integran como una gran Nación, la República Argentina.

Es por eso, señor presidente, y por todo los argumentos expuestos *ut supra*, que invito a mis pares a adherir y aprobar el presente proyecto de declaración.

Miguel R. Mukdise.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarárase de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas", emitido semanalmente por el canal oficial 7 Argentina, el cual tiene la virtud de mostrar paisajes y reflejar las culturas de las distintas regiones argentinas, con el firme y loable objetivo de mantener vivas las tradiciones de nuestro país.

Miguel R. Mukdise.

CCXXXVI

FUNDACION DE LA CIUDAD DE VILLA CLARA (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 3.367)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declaran de interés cultural los festejos con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, a realizarse del 24 al 27 de enero de 2002 en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los festejos que, con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, se llevarán a cabo entre los días 24 y 27 de enero de 2002 en esta ciudad del departamento Villaguay de la provincia de Entre Ríos

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah. A. Picazo. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros señores diputados por el que se declaran de interés cultural los festejos con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, a realizarse del 24 al 27 de enero de 2002 en la provincia de Entre Ríos, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 27 de enero de 2002 será una fecha trascendental para los habitantes de Villa Clara, ciudad del departamento Villaguay situada en el centro de la provincia de Entre Ríos, que en ese día recordarán el primer centenario de la fundación de su ciudad.

Los orígenes de Villa Clara se remontan a la "Colonia Clara", la cual fue creada en las tierras que la Jewish Colonization Association adquiere el 5 de agosto de 1898 a través de su fundador, el barón Mauricio de Hirsch, para el asentamiento de la comunidad judía inmigrante. Al respecto, cabe mencionar que la citada asociación dedicó sus esfuerzos, con inigualable devoción, a la tarea de ayudar al establecimiento de sus colonos, facilitándoles –además de la tierra– animales, útiles de labranza, asistencia técnica y medios de subsistencia.

La tradicional hospitalidad de nuestro país acogió a los nuevos colonos sin prejuicios raciales o religiosos, con la misma cordialidad que recibía a los colonos españoles, italianos, suizos, yugoslavos y de otros orígenes que llegaban a estas tierras sin más capital que sus energías y sin más bagajes que sus músculos endurecidos en la escuela de la adversidad.

Corría el año 1901 cuando las colonias agrícolas del barón de Hirsch ya estaban asentadas en sus lugares de destino; el 1° de agosto de ese año la dirección de ferrocarriles anunciaba la extensión del ramal férreo desde Villaguay hasta Concordia. El 27 de enero de 1902 arriba al lugar el primer tren, quedando así habilitada la "Estación Clara" en homenaje a la esposa del barón de Hirsch, Clara Bozchofshein.

Al no existir fecha cierta y documentada sobre el origen preciso de la villa, se toma al 27 de enero de 1902 como fecha de fundación de Villa Clara, que con el ferrocarril sentía ahora correr la vida entre sus calles.

Con el principal objetivo de lograr una fiesta para toda la comunidad el programa de actividades, que comenzará el jueves 24 de enero próximo y se extenderá hasta el domingo 27, incluirá: exposiciones, desfile de colectividades, peña bailable, baile del reencuentro, puestos de comidas, fuegos artificiales, actuación de artistas locales, ballet folclórico municipal, sólo mencionando algunas de ellas.

De este modo, Villa Clara y su gente se proponen rememorar su historia con el mismo espíritu e ímpetu que los viera nacer cien años atrás, para poder escribir con pulso firme un año más de rica y verdadera vida comunal.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Arturo R. Etchevehere. – Mabel Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los festejos que con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, se llevarán a cabo entre los días 24 y 27 de enero de 2002 en esta ciudad del departamento Villaguay de la provincia de Entre Ríos

María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Arturo R. Etchevehere. – Mabel Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares.

CCXXXVII

CUENTOS POR LA PAZ DEL MUNDO

(Orden del Día Nº 3.368)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por el que se declara de interés cultural el evento Cuentos por la Paz del Mundo a realizarse el 16 de noviembre de 2001 en la Biblioteca del Congreso de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del evento Cuentos por la Paz del Mundo, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación, que se llevará a cabo el 16 de noviembre del corriente.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, por el que se declara de interés cultural el evento Cuentos por la Paz del Mundo a realizarse el 16 de noviembre de 2001 en la Biblioteca del Congreso de la Nación, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta de interés fundamental propiciar una educación por la paz, en momentos de dramática realidad internacional.

En el evento Cuentos por la Paz del Mundo, que organiza la Biblioteca del Congreso de la Nación, narradores y gente de diversas colectividades y etnias contarán leyendas e historias de las regiones a las que pertenecen con el objeto de dar a conocer el inmenso bagaje cultural que cada colectividad posee.

Una sociedad multicultural debe educar a sus ciudadanos para que conozcan y acepten las diferencias, no para ignorarlas.

En razón de lo expresado, solicito a mis colegas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

CCXXXVIII

REGLAMENTACION DE LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS GENERALES PARA LA DESIGNACION Y PRESENTACION DE VINOS Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE ORIGEN VINICO EN LA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 3.370)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga reglamentar la ley 25.163, por la cual se establecen las normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico de la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Francisco A. García. – José L. Saquer. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Alchouron. – Raúl E. Baglini. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Gustavo C. Galland. – Juan C. Lynch. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo –por la vía y forma que correspondan– reglamente en el plazo más breve posible la ley 25.163, por la que se establecen normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico en la República Argentina.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después de muchos años de tarea constante sobre la cuestión, el Congreso de la Nación aprobó la ley 25.163, oportunamente sancionada por el Poder Ejecutivo nacional.

Mediante el mencionado cuerpo legal se establece un sistema para el reconocimiento, protección y registro de los nombres geográficos argentinos, para designar el origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica, estableciéndose categorías de designaciones, en función de las condiciones de uso que para cada una de ellas fija la ley.

Así, se crean las categorías de indicación geográfica (IG), indicación de procedencia (IP) y denominación de origen controlada (DOC).

La norma fue recibida con beneplácito por los productores vitivinícolas y la industria respectiva, toda vez que las categorizaciones permitirían mejores condiciones de competencia internacional de sus productos.

A pesar de las indudables ventajas que la aplicación de la ley traería al conjunto de la población –teniendo en cuenta el volumen de las exportaciones de dichos rubros–, hasta la fecha no existe la reglamentación de la misma, lo que impide su operatividad.

Teniendo en cuenta que son numerosos los pedidos recibidos para propiciar la reglamentación de dicha ley, es que se propone este proyecto cuya aprobación se solicita.

Juan M. Urtubey.

CCXXXIX

GASODUCTO ENTRE LAS CIUDADES DE LA BANDA Y FERNANDEZ (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 3.371)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gallego y Bonacina, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para construir el gasoducto entre las ciudades de La Banda y Fernández en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Víctor M. F. Fayad. – Carlos A. Courel. – Angel L. Abasto. – Hugo D. Toledo. – Pedro Salvatori. – Isabel E. Foco. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del Carmen Alarcón. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Pablo D. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Gustavo E. Gutiérrez. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Miguel R. D. Mudkise. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solomoirago. – Alberto Yaregui. – Cristina Zuccardi. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, adopte las medidas necesarias a fin de ejecutar, en forma conjunta con la Empresa Distribuidora de Gas Natural, el gasoducto entre la ciudad de La Banda y la ciudad de Fernández, que permitirá dotar de gas natural a la localidad de Vilmer y a las ciudades de Beltrán, Forres y Fernández, en la provincia de Santiago del Estero.

Raúl E. Gallego. – Mario H. Bonacina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gallego y Bonacina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor M. F. Fayad.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción del gasoducto entre las ciudades de La Banda y Fernández constituye una demanda permanente de las comunidades de las ciudades de Forres, Beltrán y Fernández y de la

localidad de Vilmer, de la provincia de Santiago del Estero.

Esta obra constituirá un importante apoyo para la economía de esta región, que se basa principalmente en la agricultura bajo riego, los establecimientos agroindustriales, como desmotadoras de algodón y envasadoras de productos hortícolas, algunas explotaciones ganaderas y comercios afines a estos rubros.

Además, para los vecinos de estas localidades sería muy importante contar con gas natural en sus domicilios por el ahorro que el mismo representaría en la economía doméstica, así como la mejora que significa el contar con este combustible en la calidad de vida familiar.

Desde el punto de vista poblacional, teniendo en cuenta el censo nacional 1991 y con un crecimiento demográfico promedio, para el año 2001 la población estimada sería: Fernández: 12.000 habitantes; Forres: 4.700 habitantes; Beltrán: 5.300 habitantes y Vilmer: 700 habitantes, lo que hace un total de 22.700 habitantes y un total de 5.800 viviendas entre las cuatro localidades.

Desde los años 1979-1980, no se ha incorporado en ninguna ciudad, pueblo o localidad de la provincia de Santiago del Estero el beneficio de contar con gas natural, pues únicamente se cuenta con este tipo de combustible en las ciudades de Santiago del Estero (Capital), La Banda, Las Termas de Río Hondo, Frías y el pueblo de Lavalle.

Otro dato fundamental es que las poblaciones que se pretende beneficiar con la obra solicitada, se encuentran ubicadas sobre la ruta nacional 34, muy importante por el volumen vehicular y como vinculación entre el NOA y el eje Rosario-Buenos Aires. Por lo que la construcción del gasoducto permitiría, además, la instalación de una estación expendedora de GNC, acortando la brecha que aún existe sobre esta ruta y con la ventaja sustancial que significa este combustible en la economía del transporte en general.

Por los motivos expuestos y las ventajas que la concreción de este proyecto significaría para la comunidad en general de estas localidades, que apoyarán económicamente este emprendimiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Raúl E. Gallego. – Mario H. Bonacina.

CCXL

HECHOS DE VIOLENCIA SUFRIDOS POR LA EMISORA DE LA CIUDAD DE SALTA, FM NOTICIAS

(Orden del Día Nº 3.373)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Folloni y otros por el que se repudian los reiterados hechos de violencia que viene sufriendo la emisora de la ciudad de Salta, FM Noticias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Jorge O. Folloni. – Fernando R. Montoya. – Manuel Baladrón. – Mabel G. Manzotti. – Edmundo Robles Avalos. – Arturo R. Etchevehere. – Guillermo R. Jenefes. – Fernando C. Melillo. – Héctor J. Cavallero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos R. Iparraguirre. – Víctor M. F. Fayad. – Graciela Camaño. – Irma F. Parentella. – Juan C. Farizano Codazzi. – Juan M. Urtubey. – María A. González. – Miguel A. Insfran. – Javier Mouriño. – Norberto R. Nicotra. – Oscar R. González. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – Carlos E. Soria. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnoldo M. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y preocupación por los reiterados hechos de violencia que viene sufriendo la emisora de la ciudad de Salta, FM Noticias, la que el 14 de julio de 2001 sufriera por quinta vez el robo de parte de sus instalaciones, lo que le impidió continuar con su transmisión.

Ante los continuos ataques realizados a FM Noticias sin que se pueda conocer a los autores de los hechos, no obstante las constantes denuncias efectuadas por el dueño de la radio, el periodista Sergio Poma, expresamos nuestra solidaridad con el mencionado periodista y todo su personal, a la espera de que los organismos competentes encaucen una investigación que permita descubrir a los responsables de la situación descrita, y se apliquen las respectivas sanciones de corresponder, en defensa del derecho a la libertad de expresión garantizado por nuestra Constitución Nacional.

Jorge O. Folloni. – Arturo R. Etchevehere. – Ricardo Gómez Diez. – Carlos R. Iparraguirre. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Folloni y otros señores diputados, han creído innecesario abundar en

más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge O. Folloni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El periodista Sergio Poma, dueño de la radio FM Noticias que transmite en la ciudad de Salta capital, viene denunciando desde el año 1997 ser víctima de extraños ataques en contra de su emisora.

Poma afirma que el 14 de julio de 2001 sufre el quinto robo de parte de sus equipos. Esta vez le sustraen de la torre de transmisión ubicada sobre el cerro San Bernardo, el enlace, que es el aparato que recibe las ondas desde los estudios en la ciudad para que luego sean emitidas por la antena. Como consecuencia de este hecho no pudo continuar con la transmisión por el lapso de una semana.

En otras oportunidades le queman el transmisor, le roban otras partes de sus equipos, así como también recibe escritos amenazantes y llamadas intimidatorias casi diariamente. Asimismo el periodista manifiesta que personas desconocidas anotan las patentes de los automóviles que estacionan frente a la radio.

El periodista salteño ha manifestado públicamente, desde su medio de comunicación, y ha presentado denuncias ante la policía provincial de las constantes agresiones que viene sufriendo sin obtener respuesta alguna. Es decir, aún no se realiza una investigación contundente a fin de encontrar al autor o autores de estos hechos que ponen en peligro la seguridad de los trabajadores de la emisora como también a su capital de trabajo constituido por los aparatos de transmisión.

La FM Noticias es una de las radios mejor posicionadas en la audiencia de la ciudad de Salta. Por otra parte el periodista Poma es un crítico observador de la realidad salteña, lo que lo induce a creer al periodista que alguien se siente afectado por sus declaraciones y se manifiesta atacando su propiedad y molestándolo en el ejercicio de su trabajo y de su libertad de expresión.

Ante estos hechos de violencia expresamos nuestro repudio, preocupación y solidaridad para con todo el personal que forma parte de FM Noticias, esperando que la situación se esclarezca y se puedan deslindar las responsabilidades que correspondan, al estar en juego el derecho a trabajar y a ejercer libremente el derecho de libertad de expresión, garantizados por nuestra Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Jorge O. Folloni. – Arturo R. Etchevehere. – Ricardo Gómez Diez. – Carlos R. Iparraguirre. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella.

CCXLI

DISTINCION QUE ENTREGA LA ORGANIZACION SLOW FOOD

(Orden del Día N° 3.374)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se expresa beneplácito por la preselección alcanzada por el argentino Carlos Lewis para la obtención de la distinción que entrega anualmente la organización internacional Slow Food, debido a la producción de su finca Santa Anita, en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Juan C. Olivero. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Angel O. Geijo. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito porque el argentino Carlos Lewis, quien en su finca Santa Anita, ubicada en la provincia de Salta, elabora quesos de cabra, produce ajíes criollos y tabaco, realiza turismo rural y fabrica alfajores de harina de algarroba, fue preseleccionado entre los 20 finalistas de la distinción que entrega anualmente la organización internacional Slow Food, a otorgarse el día 13 de octubre de 2001 en la ciudad de Oporto (Portugal).

Zulema B. Daher.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Slow Food es una entidad internacional que defiende el valor de los productos regionales. Se ori-

ginó en Italia a mediados de la década de 1980 y actualmente reúne 70.000 socios en todo el mundo.

Cinzia Scaffidi, delegada de esta organización, visitó recientemente nuestro país y declaró la necesidad de que las distintas naciones se preocupen por destacar y revalorizar la identidad de sus comidas regionales, frente a una globalización que, además de manifestarse en la economía y en los procesos tecnológicos, también llegó a los alimentos.

El pensamiento de Slow Food es que las comidas tienen un sentido en cuanto a que se relacionan con un territorio. Ese vínculo se presenta de diferentes maneras, desde lo cultural hasta las técnicas de cultivo utilizadas. Ocuparse de los alimentos también significa atender el paisaje, el medio ambiente y las tradiciones que ya existen.

La defensa que esta entidad realiza a favor de la identidad de los alimentos también se extiende a la publicación de revistas, libros de recetas y al desarrollo de eventos de promoción, como el Salón del Gusto, que se organiza en Torino (Italia).

El objetivo de este trabajo es promover las comidas de cada lugar del mundo y defenderlas de la globalización. En efecto, la globalización amenaza la identidad que tienen los alimentos de los pueblos. Contra esto se puede luchar con el conocimiento, la valorización y la promoción de las comidas de cada uno de los lugares del mundo.

Además, las actividades que desarrolla la organización están dirigidas a educar al consumidor y a hacerle comprender que cuando comen un alimento, están consumiendo una historia. En la actualidad los consumidores quieren una buena información. No se conforman sólo con la calidad; necesitan saber de dónde proviene el alimento, cómo fue criado el animal y cómo se realizó el proceso de la alimentación. La trazabilidad es cada vez más importante y lo seguirá siendo de ahora en adelante.

La defensa que este movimiento internacional realiza a favor de la identidad y de la promoción de los alimentos regionales se materializa en la entrega de un premio a las personas que se destacaron en la recuperación de este tipo de comidas. La primera edición de esta distinción se hizo el año pasado en Polonia y la próxima será el 13 de octubre de 2001 en Oporto (Portugal).

Este año hubo más de 300 candidatos para recibir el premio Slow, de los que ahora hay 20 finalistas, entre ellos un argentino, que competirá para quedar entre los 15 que serán distinguidos con un premio base de 2.500 dólares más las promociones que la entidad se encargará de realizar en sus propias revistas y en la prensa internacional. De estos 15 candidatos deberán quedar 5, que recibirán 7.500 dólares y, también, la promoción gratuita de sus actividades. Un jurado de 700 personas de 80 países, integrado por ingenieros agrónomos, expertos en gastronomía y periodistas, elegirán a los ganadores.

La Argentina ya tiene un candidato que está entre los 20 finalistas de la distinción que entrega anualmente Slow Food. El elegido fue Carlos Lewis, que en su finca Santa Anita, ubicada en Salta, elabora quesos de cabra, produce ajíes criollos y tabaco, realiza turismo rural y fabrica alfajores de harina de algarroba, una planta nativa de esta región. Además de realizar estas actividades en su establecimiento de 70 hectáreas, este productor tiene 200 vacas en la montaña.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zulema B. Daher.

CCXLII

I FERIA DEL EMPRENDEDOR DE LA REGION

(Orden del Día Nº 3.375)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Balián por el que se declara de interés parlamentario la I Feria del Emprendedor de la Región a llevarse a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Feria del Emprendedor de la Región, organizada por el Centro Regional de Crecimiento Empresarial (CRECE), la Cámara de la Pequeña Industria de la Región (CAPIR), la Cámara de Mujeres Emprendedoras y el Instituto Superior FASTA, prevista para los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001 en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Juan C. Olivero. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Angel O. Geijo. – Fernando C. Melillo. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Balián (expediente 6.316-D.-01), lo mo-

difica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo resuelve.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el polideportivo del Instituto Superior FASTA, los días 9, 10 y 11 de noviembre del presente año se desarrollará la I Feria del Emprendedor de la Región, organizada, entre otras instituciones que se encuentran adheridas, por el Centro Regional de Crecimiento Empresarial (CRECE), la Cámara de la Pequeña Industria de la Región (CAPIR) y la Cámara de Mujeres Emprendedoras.

El objetivo de la misma es el de generar un espacio donde todos los que tengan iniciativas, sean emprendedores y con aptitudes para generar negocios, se encuentren reunidos en un mismo lugar cobijados por un mismo fin.

En este evento estarán representados los fabricantes de insumos de la zona, los representantes de maquinarias que permiten desarrollar actividades u oficios; habrá una serie de charlas y conferencias orientadas a despertar y guiar el espíritu emprendedor de los más jóvenes.

Por lo expuesto, solicito de mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Alejandro Balián.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Feria del Emprendedor de la Región, organizada por el Centro Regional de Crecimiento Empresarial (CRECE), la Cámara de la Pequeña Industria de la Región (CAPIR), la Cámara de Mujeres Emprendedoras y el Instituto Superior FASTA, prevista para los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián.

CCXLIII

RUTA DE LOS CAUDILLOS

(Orden del Día Nº 3376)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Oviedo y del señor diputado Quintela, por el que se declara de interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos en la provincia de La Rioja, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos, que comprende la zona sur de la provincia de La Rioja (departamento Independencia, departamento Angel Vicente Peñaloza, departamento Juan Facundo Quiroga, departamento Rosario Vera Peñaloza, departamento General San Martín, departamento General Ortiz de Ocampo, departamento General Belgrano y departamento Chamical), conocida como zona de los llanos riojanos. En el marco del federalismo y ante la necesidad de preservar la memoria, es importante resaltar que dicha región constituye un patrimonio histórico-cultural que debemos conservar para conocimiento de las futuras generaciones.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alejandro Balián. – Rosa E. Tulio. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – Ovidio O. Zúñiga. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Mabel Gómez de Marelli. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Marta I. Ortega. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Oviedo y del señor diputado Quintela, por el que se declara de interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos en la provincia de La Rioja, y otras cuestiones conexas, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia turística, histórica y cultural de esta zona reside en su historia; tanto el brigadier Juan Facundo Quiroga como el general Angel Vicente Peñaloza fueron protagonistas directos de las luchas por la organización nacional, defensores acérrimos de los intereses del interior, supieron desde esta región dar cuenta de su valor, uniéndose así a la lucha de los caudillos de otras provincias. Como testimonio de la trayectoria de estos hombres han quedado museos, documentos y lugares históricos.

El brigadier Juan Facundo Quiroga nació en San Antonio de los Llanos en el año 1788; en 1812 ingresó en el Regimiento de Granaderos a Caballo. En 1816, ya siendo jefe de milicia de San Antonio, colabora con el abastecimiento (recluta de milicias, envío de ganado caballar y mular y pertrechos de guerra) al Ejército de los Andes que encabeza el General San Martín y al Ejército del Norte dirigido por el general Manuel Belgrano.

En 1819 en Buenos Aires se dicta la Constitución unitaria, lo que provoca la reacción de las provincias federales; como resultado de esto, se disuelven las autoridades nacionales y comienza el período de las autonomías provinciales, se empiezan a establecer los principios para una organización nacional. Quiroga desde La Rioja en 1826 desconoce la presidencia de Rivadavia, luego vencerá a Lamadrid en la batalla del Tala (Tucumán).

En 1827 las provincias bajo su influencia también desconocen a Rivadavia, haciendo caso omiso a la Constitución unitaria, lo que provoca la renuncia de este presidente. En 1828 La Rioja adhiere a la Convención Constituyente de Santa Fe. El general Lavalle vence al gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego, y lo fusila. Quiroga promete vengar dicha muerte.

En 1829 y 1830 es derrotado en La Tablada y luego en Oncativo, decide irse a Buenos Aires.

Más tarde vendrán la toma de Río Cuarto, los triunfos de Río Quinto, Rodeo de Chacón y la Ciudadela. Facundo se adherirá luego al pensamiento de Rosas en cuanto a la organización de la Nación.

En 1834 es enviado por éste a mediar en el conflicto que enfrenta a las provincias de Salta y Tucumán, logrando la firma de un tratado de paz.

Los desencuentros políticos terminaron con su vida en Barranca Yaco, Córdoba. Paradójicamente sus restos descansan en la Capital Federal, en el antiguo e histórico cementerio de la Recoleta.

El estupor que la muerte de Quiroga causó fue unánime. Los soldados, los llanistas, aquellos que de cerca o lejos habían militado al lado de Facundo o lo habían seguido, creían que el caudillo estaba vivo, oculto, que se había salvado y debía volver. (Carlos Urien.)

De su incuestionable valentía da cuenta este párrafo de una de sus proclamas: "Auxiliares de los Andes, ...marcharemos a combatir con los enemigos de la libertad, y a cada uno de vosotros os doy derecho para que me hagan desaparecer de entre los hombres si me viereis cobarde en el momento del peligro...". (Proclama de Quiroga, 7 de septiembre de 1831.)

En este caudillo se inspiró Domingo Faustino Sarmiento para escribir su célebre y controvertida novela *Facundo*.

Con su muerte se perdió uno de los baluartes del federalismo; él, como otros caudillos, impulsó la organización constitucional del país para poner freno a la hegemonía de Buenos Aires.

Angel Vicente Peñaloza nació en el año 1799, en el caserío de Huaja, departamento de la Costa Alta de los llanos de La Rioja.

En 1821 formó parte de los soldados de las milicias riojanas acuarteladas en el campamento de San Antonio. Participó en las batallas de El Tala, en Rincón y La Tablada, fue parte de la tropa del general Juan Facundo Quiroga, quien en 1826 lo nombró capitán; participó también en la batalla de Oncativo en el año 1830.

En 1831 se destacó por su accionar en la batalla de Amilgaucho, más tarde en la batalla de Ciudadela, lo que le vale la designación como teniente coronel. Luego del asesinato de Juan Facundo Quiroga continúa la lucha por la causa de la Confederación, por lo que en 1855 Urquiza lo nombra coronel mayor. El Congreso le eleva el rango a general.

En 1861 Mitre triunfa sobre la Confederación en la batalla de Pavón, en 1863 Sarmiento es nombrado por Mitre como director de Guerra. Los liberales porteños se proponen imponer su hegemonía en todo el país. Ese año "El Chacho" lanza su proclama, llamando a la rebelión el Grito de Huaja, rebelión que Mitre y Sarmiento pretenden sofocar, razón por la cual "El Chacho" es perseguido hasta que el 12 de noviembre de 1865 es asesinado sin piedad por el teniente coronel Pablo Irrazábal. La cabeza de "El Chacho" es exhibida ocho días al sol en la plaza pública de Olta.

Ante esta trágica muerte dirá José Hernández: "...Los salvajes unitarios están de fiesta. Celebran en estos momentos la muerte de uno de los caudillos más prestigiosos, más generosos y valientes que ha tenido la República Argentina...". "El caudillo más valiente y más humano que ha tenido el interior de nuestro país...".

Un historiador contemporáneo escribirá: "...'El Chacho' se convertirá en una leyenda, que aún en la actualidad, es arma de discusión y debate".

"El Chacho" representaba los deseos de autonomía y de vida digna de los pueblos del interior. "Su coherencia sin desmayos con su tierra y su gente, sumada a su trágica muerte, contribuyeron a alimentar y ensanchar el mito..." "...Los ojos penetrantes del 'Chacho', desde su querida tierra de los llanos,

siguen observándonos, pidiendo libertad y dignidad para sus paisanos..." (Félix Luna.)

Siendo éste un resumen de la vida de dos conocidos caudillos de nuestra historia nacional, es importante destacar que la Legislatura de la Provincia de La Rioja sancionó con fuerza de ley la reparación histórica (ley 6.496), así como también la creación del Programa de Reivindicación Histórica y Cultural de los Llanos Riojanos (ley 6.883), que comprende en una de sus partes la reactivación de la Ruta de los Caudillos, "atendiendo su recuperación como circuito histórico, cultural y turístico".

Por estas razones considero la importancia de declarar de interés turístico, histórico y cultural la zona de los llanos riojanos conocida como Ruta de los Caudillos.

A la espera del voto afirmativo de mis pares, solicitamos su aprobación.

Alejandra B. Oviedo. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos, que comprende la zona sur de la provincia de La Rioja (departamento Independencia, departamento Angel Vicente Peñaloza, departamento Juan Facundo Quiroga, departamento Rosario Vera Peñaloza, departamento General San Martín, departamento General Ortiz de Ocampo, departamento General Belgrano y departamento Chamical) conocida como zona de los llanos riojanos. En el marco del federalismo y ante la necesidad de preservar la memoria, es importante resaltar que dicha región constituye un patrimonio histórico cultural que debemos conservar para conocimiento de las futuras generaciones.

En este paisaje, unidos por el mismo ideal y la misma esperanza, la construcción de una patria libre y federal, nacieron y vivieron dos hombres que hicieron historia: el brigadier don Juan Facundo Quiroga, "El Tigre de los Llanos", y el general Angel Vicente Peñaloza, "El Chacho", cuyos denominadores comunes fueron el coraje y el compromiso social.

También surgieron aquí mujeres destacadas y reconocidas por su entrega y valor: doña Rosario Vera Peñaloza, quien desarrolló una enorme labor en favor de la niñez, y doña Victoria Romero, mujer dispuesta a los más grandes sacrificios en pos de los intereses del interior.

En síntesis, rescatar este escenario donde transcurrió gran parte de la vida de estos trascendentes protagonistas de la vida nacional es rescatar la esencia misma de nuestra historia.

Alejandra B. Oviedo. – Ricardo C. Quintela.

CCXLIV

INICIATIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

(Orden del Día Nº 3.377)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros por el que se declara de interés parlamentario la iniciativa de investigación y desarrollo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario sobre el "Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico", y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la iniciativa de investigación y desarrollo llevada adelante por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario, a través de un equipo de investigadores docentes de dicha casa de estudios, sobre el "Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico", que se está realizando en el norte de la provincia de Santa Fe, destinada a que en un futuro los poblados de dicha área puedan ser puestos en valor y declarados de interés patrimonial, rescatando de esta forma nuestra memoria tangible e intangible que permitirá revalorizar las raíces de nuestra historia, contribuyendo con ello a crear un polo alternativo de desarrollo turístico a través de la cultura.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alejandro Balián. – Rosa E. Tulio. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – Ovidio O. Zúñiga. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Fernanda Ferrero. – Teresa B. Foglia. – Mabel Gómez de Marelli. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Marta I. Ortega. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corfield y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario la iniciativa de investigación y desarrollo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario sobre el "Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico", y otras cuestiones conexas, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El norte de la provincia de Santa Fe, en la zona que integran los departamentos de Nueve de Julio, Vera y General Obligado, estuvo cubierto hasta las primeras décadas del siglo XX por formaciones fitogeográficas del parque chaqueño y la vegetación ribereña del gran colector, el río Paraná. El hombre con su acción ha modificado el paisaje, fundamentalmente en sus sectores oriental y sur, y donde existían pujantes pueblos, en la actualidad éstos subsisten merced al esfuerzo denodado de sus pobladores, que se resisten a desaparecer, luego de la devastadora presencia de quienes explotaron la riqueza forestal y luego abandonaron el territorio. El presente proyecto intenta rescatar y preservar el patrimonio cultural, histórico-paisajístico, que se generó en torno a la explotación del quebracho y utilizar el mismo como recurso turístico, como forma de hacer conocer la rica sucesión de hechos generada, sin soslayar las diversas posturas que existen alrededor del tema. Tampoco desconocemos que en otra etapa de un proyecto integral de forestación los gobiernos deben de inmediato instaurar una política agresiva de forestación en el norte de la provincia, aspecto que ha sido obviado durante años y cuyas consecuencias hoy se perciben y se sufren crudamente, pues de la majestuosidad del quebracho sólo quedan escasísimos ejemplares y arbustos de poco valor maderero.

El quebracho, protagonista destacado del monte chaqueño, tenía en el norte santafesino un terreno fértil para desarrollarse, y su explotación generó el nacimiento de muchos pueblos en medio del bosque.

Desde 1902, debido a la habilitación de vías férreas que atravesaron el territorio de Santa Fe hasta la gobernación del Chaco, fue posible el fácil transporte, y de este hecho dependió en medida importante la intensificación de las labores forestales, la construcción de nuevas fábricas de tanino y los planes que llevaron a la Compañía Forestal del Chaco a convertirse, por tratativas con capitales europeos, especialmente ingleses y alemanes, en Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada. Lo que ocurriría después bajo el dominio de La Forestal en tierras que se extendían desde los límites de Calchaquí hasta el Chaco, iba a constituir el fenómeno más extraño y anormal considerado históricamente. A principios de siglo La Forestal inició poderosamente la construcción de fábricas de tanino, edificios para administración, estaciones ferroviarias, talleres, almacenes, casas de visita, viviendas para empleados, ranchos para obreros, en La Gallareta, Villa Ana, Santa Felicia, Villa Guillermina, Golondrina, Intiyaco, Colmenas, Garabato, y daba nuevo impulso a Tartagal, que fuera de la Argentina Quebracho Company, y establecía poblaciones en nuevos ramales y desvíos de sus ferrocarriles que se integraban en los bosques, donde miles de hacheros afluían en busca de trabajo; entonces se tuvo la impresión de que aquello se levantaba como un gran emporio del trabajo creador de riqueza para la región boscosa, donde aún poco se notaba la presencia laboriosa del hombre civilizado. Miles de hectáreas cubiertas de inmensos bosques vírgenes a merced de la fiebre de una nueva etapa en el Norte, en la que no intervenía el esfuerzo estatal, donde todo estaba dirigido por una compañía. Sólo conciencias aisladas advertían que, a pesar de aquel movimiento constructivo, subyacían lo perecedero, lo transitorio. Pocos comprendieron que estaba ocurriendo un fenómeno extraño con perjuicio, en definitiva, para la región, porque más poderoso que el razonamiento con previsión de futuro y de análisis de finalidades, era el aparato exterior de las nuevas poblaciones levantadas como si fuesen grandes campamentos. A nadie se le ocurrió, desde el gobierno, imponer planes que atendieran al interés público, por sobre el privado de la compañía extranjera.

Hubo poblaciones industriales, otras menores carecían totalmente de industrias, salvo uno que otro aserradero, pero que en determinado momento llegaron a tener miles de habitantes, se crearon también con un criterio absolutamente de explotación forestal, transitorias, sujetas a la fatalidad del agotamiento del quebracho en los bosques.

Todo en torno a ellas hacía prever la futura desolación de los parajes que las circundaban. Así podemos citar parajes como: Las Gamas, Santa Lucía, Olmos, Kilómetro 800, Guaycurú, La Florida, Cañada Ombú, El Toba, Ogilvie, Ramal San Juan, Kilómetro 36, Kilómetro 322, Kilómetro 348, La Balanza, Las Garzas, El Rabón, Puerto Puracuacito, etcétera, sin nombrar los comprendidos más allá del paralelo 28, en territorio del Chaco.

Muchos centros poblados que tuvieron como atracción demográfica la labor en los obrajes, en su casi totalidad tuvieron una vida tan efímera que ni siquiera llegaron a durar la vigésima parte del tiempo necesario para que un quebracho colorado alcance su desarrollo apto para la industria del tanino.

En las tierras que fueron de La Forestal, donde ella pasó arrasando el quebracho colorado y otras especies, dejando las antiguas edificaciones o instalaciones, al haberse exterminado los quebrachales, la capacidad industrial no pasa de los aserraderos, carboneras, hornos de ladrillos. Esto ocurre en la mayoría de las localidades que en la actualidad subsisten, salvo alguna excepción como Villa Guillermina, donde funciona una industria maderera.

Muchísimo más se podría decir y explicar sobre lo ocurrido en el camino del quebracho, abundante bibliografía se ha ocupado del tema, distintas vertientes de opinión se han enfrentado a favor y en contra del fenómeno La Forestal, pero no es objetivo de este proyecto ahondar en ello, sino preservar, rescatar y conservar un patrimonio cultural urbano y rural integrado a la vida de miles de pobladores que se resistieron al abandono y que hoy habitan orgullosos sus pueblos, manteniendo la memoria y proyectando un futuro distinto y promisorio donde los viejos sueños de vivir con dignidad puedan ser posibles.

La protección del patrimonio cultural de la región, con características específicas, luego de un adecuado relevamiento, registro y documentación, permitirá instrumentar las necesarias medidas de preservación de las instalaciones, edificios y elementos que aún perduran en las distintas localidades, así como rescatar y mantener la memoria de quienes fueron protagonistas y testigos directos de la explotación del quebracho, desde su surgimiento hasta su decadencia y desaparición, con pleno sentido de pertenencia e identificación con el espacio ocupado, el tiempo vivido y los roles asumidos.

Luego de la instrumentación del proyecto, en etapas posteriores y sucesivas deberán ponerse en marcha otros con preservación del medio ambiente, formación de recursos humanos, etcétera, y medidas para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región.

Se trata, en definitiva, de proyectar y dirigir acciones para preservar un patrimonio en todas sus manifestaciones, pues todas se complementan, y aspirar en un futuro próximo a la explotación del mismo como un producto turístico cultural respetuoso de la naturaleza.

Sin dudas, todos los aspectos confluirán armoniosamente para valorar el patrimonio al cual nos referimos cuya resultante es el diseño del itinerario a ser recorrido por quienes se interesen por este tipo de manifestaciones, y que puede y debe ser aditado con la belleza que presentan las también inexploradas costas norteñas santafesinas sobre el río Paraná.

Sobre la explotación forestal en el norte de Santa Fe podemos explicar mucho más, siendo un tema casi inagotable con múltiples aristas y connotaciones, que no pretendemos agotar en estos fundamentos. Ya nos referimos a las dispares opiniones y sentimientos que genera el tema, conscientes de ello no es nuestro objetivo contribuir a generar más polémica, al contrario, demandar que rescaten un patrimonio que es de todos sus actores y del que no se puede privar a las generaciones futuras, por ello tendemos a la conservación y explotación racional, junto a la forestación que deberá realizarse.

Pretendemos que se den los primeros pasos, con la adecuada planificación que este proyecto contiene y que se den como resultado los importantes objetivos que lo animan: conocer, cuidar, concientizar, respetar una herencia patrimonial y utilizarla como recurso turístico como una forma más de desarrollo para el norte de Santa Fe.

Por lo expuesto, solicitamos al señor presidente la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Corfield. – Alejandro Balián. – Carlos R. Iparraguirre.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la iniciativa de investigación y desarrollo llevada adelante por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario, a través de un equipo de investigadores docentes de dicha casa de estudios, sobre el "Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico", que se está realizando en el norte de la provincia de Santa Fe, destinada a que en un futuro los poblados de dicha área puedan ser puestos en valor y declarados de interés patrimonial, rescatando de esta forma nuestra memoria tangible e intangible que permitirá revalorizar las raíces de nuestra historia, contribuyendo con ello a crear un polo alternativo de desarrollo turístico a través de la cultura.

Guillermo E. Corfield. – Alejandro Balián. – Carlos R. Iparraguirre.

CCXLV

TEMPORADA DE ESQUI EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día Nº 3.378)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento e inauguración de la temporada de esquí en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Alejandro Balián. – Miguel R. Mukdise. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Conca. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – José L. Lanza. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento e inauguración, el día viernes 29 de junio del corriente, de la temporada de esquí que marca el inicio de la actividad turística invernal de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

CCXLVI

XVI MARCHA BLANCA QUE SE REALIZA EN USHUAIA

(Orden del Día Nº 3.379)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés turístico la realización de la XVI Marcha Blanca, evento de esquí de fondo que se realiza en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Alejandro Balián. – Miguel R. Mukdise. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Conca. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – José L. Lanza. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XVI Marcha Blanca, tradicional evento de esquí de fondo que se lleva a cabo en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

CCXLVII

CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL PARAAMPUTADOS

(Orden del Día Nº 3.380)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros por el que se declara de interés legislativo la participación de la AEFA (Asociación Entrerriana de Futbolistas Amputados), en el Campeonato Mundial de Fútbol para Amputados a disputarse del 4 al 12 de noviembre de 2001 en Río de Janeiro, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la participación de la AEFA (Asociación Entrerriana de Futbolistas Amputados) en el Campeonato Mundial de Fútbol para Amputados a disputarse del 4 al 12 de noviembre de 2001 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – María E. Herzovich. – Miguel R. Mukdise. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Juan D. Zacarías. – Adriana N. Bevacqua. – Juan M. Urtubey. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Julio C. Conca. – Jorge A. Escobar. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Irma F. Parentella. – Haydé T. Savron. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Discapacidad al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrari de Grand y otros señores diputados, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, han resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la participación de la AEFA (Asociación Entrerriana de Futbolistas Amputados) en el Campeonato Mundial de Fútbol para Amputados a disputarse del 4 al 12 de noviembre de 2001 en Río de Janeiro, Brasil.

Teresa Ferrari de Grand. – María del Carmen Alarcón. – Adriana N. Bevacqua. – Jorge P. Busti. – Silvia V. Martínez. – Juan M. Urtubey.

CCXLVIII

LABOR DE LA ATLETA CAROLINA MOLINARI

(Orden del Día Nº 3.381)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de la Tercera Edad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la ubicación en el 5º puesto del ránking mundial, de la atleta argentina Carolina Molinari con 73 años de edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Oraldo N. Britos. – Miguel R. Mukdise. – Liliana Lissi. – Juan D. Zacarías. – Luis S. Varese. – Juan M. Urtubey. – Alberto Herrera. – Martha C. Alarcia. – Mónica S. Arnaldi. – Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Marta I. Di Leo. – Jorge A. Escobar. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Marta Y. Palou. – Ricardo C. Quintela. – Irma F. Parentella. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor deportiva en representación de nuestro país que realiza la atleta Carolina Molinari quien, con 73 años de edad se ubica 5º en el ránking mundial de deportistas veteranos.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de la Tercera Edad al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le prestan su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

CCXLIX

III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL GARANTISTA

(Orden del Día Nº 3.382)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Falbo, por el que se declara de interés legislativo el III Congreso Procesal Garantista a realizarse en Azul, provincia de Buenos Aires el 1º y 2 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

René H. Balestra. – Guillermo H. De Sanctis. – Atilio P. Tazzioli. – Marta E. Biglieri. – María E. Falbo. – Manuel J. Baladrón. – María E. Barbagelata. – Simón F. Hernández. – Carlos A. Raimundi. – Jorge Rivas. – Liliana E. Sánchez. – Pedro A. Venica. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el III Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, que se realizara los días 1° y 2 de noviembre de 2001 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, cuya temática general es "Principios procesales y reglas del sentenciar".

María del Carmen Falbo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Falbo, sobre declarar de interés legislativo el III Congreso Procesal Garantista a realizarse en Azul, provincia de Buenos Aires el 1° y 2 de noviembre de 2001, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan al mismo, despachándolo favorablemente y así lo expresa.

René H. Balestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 1° y 2 de noviembre de 2001 se llevará a cabo en la ciudad de Azul, el III Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, organizado por el área de derecho de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, bajo la presidencia del doctor Adolfo Alvarado Velloso, con el auspicio del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, la Academia Latinoamericana de Derecho Procesal Garantista, el Centro de Estudios Procesales, la Asociación de Profesores de Derecho Procesal, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, la Asociación de Abogados de Azul, Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul y la Municipalidad de la ciudad de Azul.

La temática del evento se refiere a los "Principios procesales y reglas del sentenciar" comprendiendo exposiciones de distinguidos juristas nacionales y extranjeros, que en distintos paneles se referirán a los siguientes temas: "Igualdad de las partes", "Imparcialidad del juzgador", "Transitoriedad y eficiencia de la serie procesal" "Moralidad del debate" y "Reglas del sentenciar". Dos conferencias magistrales estarán a cargo del doctor Alfredo Chirino (Costa Rica) y el doctor Juan Montero Aroca (catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia, España).

Los sistemas procesales constituyen basamentos esenciales para el sustento del Estado de derecho; y su modernización y perfeccionamiento conducen a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

El análisis y el debate sobre los principios procesales y distintos aspectos referidos a la actuación jurisdiccional de los magistrados, representan un importante aporte para la consecución de tales avances.

Por tal motivo, considero necesario apoyar la realización del mencionado congreso, para lo cual solicito la aprobación del presente proyecto de declaración de interés legislativo.

María del Carmen Falbo.

CCL

PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62 "JUANA PAULA MANSO"

(Orden del Día N° 3.383)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la implementación por parte de la Escuela Primaria N° 62 "Juana Paula Manso" del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de un proyecto educativo y cultural denominado Libro Poder Escribir; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la implementación, por parte de la Escuela Primaria N° 62 "Juana Paula Manso" del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de un proyecto educativo y cultural innovador: un trabajo didáctico y pedagógico de producción de textos que dio como resultado la confección de su propia iniciativa: Libro Poder Escribir.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Marta I. Di Leo de Báncora. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Sarah A. Picazo. – Eduardo G. Macaluse. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. –

Alfredo P. Bravo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Teresa B. Foglia. – Cristina R. Guevara. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los alumnos y maestros de la Escuela Primaria Nº 62 "Juana Paula Manso" del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, han dado vida a un proyecto educativo y cultural innovador: un trabajo didáctico y pedagógico de producción de textos que dio como resultado la confección de este trabajo: Libro Poder Escribir.

Este esfuerzo, en el que trabajó toda la escuela, tiene un objetivo importante y una profunda razón de ser, ya que surge como respuesta a los que fueran identificados por los docentes como los principales problemas, necesidades y demandas que tiene la escuela:

– Falta de competencias tanto en lengua oral como escrita.

– Escritura deficiente, pobreza de vocabulario, errores de ortografía.

– Ausencia del sentido comunicacional de la lengua.

– Baja autoestima.

– Poca participación de la comunidad educativa en los proyectos institucionales.

– Consenso entre los docentes para renovar estrategias y metodologías en el área de lengua.

– Falta de herramientas y materiales para resolver y atenuar los problemas planteados.

Ante esta problemática identificada, la comunidad educativa de la Escuela Nº 62 elabora un proyecto educativo con las siguientes características:

"Si la escuela es el tiempo de la esperanza, es también la vigencia de lo público, es decir de la interacción social sin restricciones de ninguna especie, de la crítica contrastada con otros, de la posibilidad de construir proyectos comunes sin exclusiones.

"Lo público no es, entonces, meramente la disponibilidad de la información. Es, además, saber de sus condiciones de producción y de apropiación, es poder operar su transformación, es poder criticar sus limitaciones.

"Es necesario recuperar una enseñanza ligada con las prácticas sociales y con las diferencias reales de situación social." (Carlos A. Cullen.)

Para destacar la magnitud de este proyecto innovador, es procedente recordar aquí que sus protagonistas pertenecen a un sector de población marginal excluida. En este contexto, el texto escrito es el gran ausente. Nuestros alumnos, en su mayoría, no poseen libros y tienen con ellos escaso contacto, abundan las fotocopias de escasa calidad y difícil obtención. Por eso, para lograr nuestros objetivos era menester construir una herramienta didáctica.

Entendemos a la escuela como el lugar donde la educación y la enseñanza deben ser planteadas como públicas, es decir destinadas a todos en el marco de respeto por los saberes de cada uno y por la cultura popular. Autónomamente crítica y equitativamente común.

Este libro, Poder Escribir, nuestro proyecto innovador, así lo hace.

Cabe destacar que este proyecto de la Escuela Nº 62 obtuvo el Premio PRISE 1999. El PRISE es un premio otorgado a proyectos educativos innovadores subsidiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Quisiéramos destacar la labor de estos educadores, de todos los docentes argentinos que, pese a los reducidos presupuestos para la educación, dan lo mejor de sí en su tarea e impulsan ideas que, como este trabajo, persiguen el noble objetivo de aplicar con creatividad los recursos con los que se cuenta para lograr los mejores resultados posibles.

Por las razones precedentemente expuestas es que solicito a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración, como un testimonio de apoyo a toda iniciativa en pro de alcanzar una mejor educación para los chicos de nuestro país.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la implementación, por parte de la Escuela Primaria Nº 62 "Juana Paula Manso"

del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de un proyecto educativo y cultural innovador: un trabajo didáctico y pedagógico de producción de textos que dio como resultado la confección de su propia iniciativa: Libro Poder Escribir.

Omar E. Becerra.

CCLI

CUARTA EDICION DE LA MUESTRA PATAGONIA TOTAL

(Orden del Día Nº 3.384)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros, por el que se declara de interés turístico la cuarta edición de la muestra Patagonia Total, a realizarse del 5 al 9 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Carlos D. Snopek. – Dulce Granados. – Raúl J. Solmoirago. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Olivero. – Ovidio O. Zúñiga. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Roberto R. de Bariazarra. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Angel O. Geijo. – Guillermo J. Giles. – Mabel Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares. – Fernando Melillo. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la cuarta edición de la muestra Patagonia Total, que se realizará entre los días 5 al 9 de septiembre del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Omar E. Becerra. – Mario F. Ferreyra. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuevamente se pondrá en marcha la edición de Patagonia Total; esta vez, entre los días 5 al 9 de septiembre del corriente año, abrirá sus puertas a los visitantes, quienes podrán participar en talleres, asistir a la muestra de videos y conferencias que les permitirán conocer las incomparables bellezas de las provincias patagónicas.

Esta muestra ha sido declarada de interés turístico por el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, que a su vez es auspiciante de este evento. Se espera una masiva concurrencia de público, ya que el año pasado más de 28 mil personas visitaron la muestra. Patagonia Total reunirá todas las manifestaciones culturales que reflejan el sentir patagónico y promoverá los encuentros de comercializadores y profesionales del sector turístico para potenciar a esta región elegida especialmente por turistas extranjeros.

Indudablemente, el desarrollo de la Patagonia está directamente ligado al turismo; por ello, estas iniciativas tienen sólidos cimientos, ya que las autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como las fuerzas vivas de la región, se encuentran comprometidas con el despegue definitivo de esta "industria sin chimeneas", que será el eje central del crecimiento y la prosperidad.

Por los motivos expuestos solicitamos a los señores diputados acompañar la aprobación del presente proyecto.

Omar E. Becerra. – Mario F. Ferreyra. – Haydé T. Savron.

CCLII

SITIO EN INTERNET WWW.PATAGONIA.COM.AR

(Orden del Día Nº 3.385)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se declara de interés parlamentario el sitio en Internet dedicado a la información turística de la región patagónica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el sitio en Internet www.patagonia.com.ar dedicado a la difusión e información sobre la actividad turística que se desarrolla en las provincias comprendidas en dicha región.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Carlos D. Snopek. – Dulce Granados. – Raúl J. Solmoraigo. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Olivero. – Ovidio O. Zúñiga. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Roberto R. de Bariazarra. – Fernanda Ferrero. – María del Carmen García de Cano. – Angel O. Geijo. – Guillermo J. Giles. – Mabel Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares. – Fernando Melillo. – Miguel R. D.' Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sitio de Internet www.patagonia.com.ar ha sido dedicado a establecer información útil con el propósito de difundir las bellezas naturales de las provincias de la región patagónica. Ofrece para ello un pormenorizado análisis de las provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego; en especial este sitio hace un recorrido por cada una de las ciudades que se destacan en esta zona, complementado con mapas, consejos para los visitantes; notas de actualidad y de áreas naturales protegidas.

Entre otras opciones, este sitio recomienda en Río Negro la visita a la ciudad de San Carlos de Bariloche y comenta: "Quizás en pocos lugares del mundo, las cuatro estaciones estén tan marcadas por colores como en Bariloche, ubicada a los pies de la cordillera de los Andes patagónicos". Con idéntico criterio resalta a la ciudad de Ushuaia, en la provincia de Tierra del Fuego: "Enclavada entre las cumbres de la cordillera de los Andes (que en estas latitudes corre Este-Oeste) y en el canal de Beagle, debe su nombre a los indios yámanas para quienes era la bahía que penetra hacia el Oeste".

El sitio se complementa con un espacio dedicado a las leyendas patagónicas; relatos, historias y mitos que explican la existencia de la naturaleza y el porqué de sus mágicas formas.

Para finalizar, es importante destacar las palabras de bienvenida a este sitio, que representan en sí mismas el anhelo de esta región de nuestro país:

"Patagonia:
vasta tierra pintada de arco iris,
maravillosa,
y así de incomprendida.
Postergada.
La que sigue invicta al desafío,
esperando las semillas demoradas."

Por los motivos expuestos, solicito a los señores diputados acompañar la aprobación del presente proyecto.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés el sitio en Internet www.patagonia.com.ar, dedicado a la difusión e información sobre la actividad turística que se desarrolla en las provincias comprendidas en dicha región.

Omar E. Becerra.

CCLIII

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar si se aprueban los asuntos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice a partir de la página 6276.

Sra. Carrió. – Señor presidente: quiero que conste la abstención del bloque del ARI respecto de todos estos proyectos de declaración y de resolución.

Sr. Presidente (Pascual). – Así constará, señora diputada.

4

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS

(Proyectos de ley)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde que el cuerpo se pronuncie acerca de los dictámenes sin disidencias recaídos en proyectos de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño. – Señor presidente: desde ningún punto de vista me quiero oponer al sistema de votación que ha propuesto el señor diputado Natale, pero hay proyectos que están en el temario desde hace veinte días. No parece necesario votarlos uno por uno, y hasta aquellos dictámenes que aún están en impresión podrían votarse de una sola vez. De lo contrario, estaríamos desconociendo lo que pasó en la Cámara en los últimos sesenta días.

Por lo tanto, pido que se practique una sola votación.

Sr. Presidente (Pascual). – La Presidencia sugiere que aquellos asuntos que cuentan con Orden del Día impreso se voten en conjunto, y los que no, uno por uno.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: nuestra propuesta apunta a dar la mayor prolijidad a la sesión. Aunque nos demoremos media hora más, es mejor que nos vayamos todos con la tranquilidad de que se enuncien uno por uno los proyectos que estuvieron en nuestros despachos y que cuentan con dictamen unánime. Son proyectos de ley, no meros proyectos de resolución o de declaración.

Sr. Presidente (Pascual). – Si hubiere asentimiento, se procederá de la siguiente manera. La Presidencia enunciará los dictámenes, y respecto de cada uno el cuerpo se pronunciará mediante una sola votación en general y en particular.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pascual). – Se procederá en consecuencia.

I

DEUDAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 3.048)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Justicia y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) y otros por el que se remite en los términos del artículo 876 y concordantes del Código Civil, las deudas que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional por la transferencia que éste recibiera de los activos y pasivos de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 2001.

Víctor M. F. Fayad. – René H. Balestra. – Juan C. Ayala. – Angel L. Abasto. – Guillermo H. de Sanctis. – Atilio P. Tazzioli. – Pedro Salvatori. – Isabel E. Foco. – María E. Biglieri. – Franco A. Caviglia. – Aurelia A. Colucigno. – Elsa S. Quiroz. – Miguel A. Abella. – Manuel J. Baladrón. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. Calvo. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – María L. Chaya. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – José G. Dumón. – Pablo D. Fernández. – Juan Gariglio. – Dulce Granados. – Gustavo E. Gutiérrez. – Simón F. G. Hernández. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Ernesto A. Löffler. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Carlos A. Raimundi. – Liliana E. Sánchez. – Delki Scarpin. – Raúl J. Solmoirago. – Federico R. G. Soñez. – Carlos E. Soria. – Julio A. Tejerina. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Ricardo N. Vago. – Alfredo H. Villalba. – Ovidio O. Zúñiga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Remítense, en los términos del artículo 876 y concordantes del Código Civil, las deudas que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional por la transferencia que éste recibiera de los activos y

pasivos de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, contraídas con éste en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 20, apartado 3, del contrato de concesión aprobado por decreto 1.247/62 y decretos 1.866/90 y 1.865/90.

Art. 2° – La remisión del artículo anterior comprenderá el capital adeudado con más sus accesorios, y será extensiva a toda otra deuda existente derivada por diferencia entre el suministro de energía y el pago del canon o derecho municipal que correspondiere en cada caso.

Art. 3° – La remisión dispuesta en la presente ley se aplicará de oficio en todo proceso judicial, cualquiera sea su estado, aun cuando el crédito reclamado se halle en etapa de ejecución. En su caso, el órgano judicial dispondrá la interrupción del trámite y el archivo de las actuaciones, previo levantamiento de toda medida cautelar, el que también se dispondrá de oficio.

Art. 4° – La sanción de la presente no otorgará derecho a los municipios a entablar demandas por devolución de los pagos efectuados con motivo de reclamos judiciales de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima anteriores a la sanción de la presente ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo O. Camaño. – Mónica S. Arnaldi. – Mario A. H. Cafiero. – Graciela Camaño. – Enrique G. Cardesa. – José G. Dumón. – Alejandro A. Peyrou. – Rodolfo Rodil. – Carlos E. Soria.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles, de Justicia y de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor M. F. Fayad.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El servicio público de electricidad que prestaba SEGBA S.A. fue declarado de jurisdicción nacional por las leyes 14.772 y 15.336.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 14.772 y el decreto 8.140/61, el Poder Ejecutivo nacional aprobó el contrato de concesión otorgado a SEGBA S.A. mediante el decreto 1.247/62, cuyo artículo 20 refiere al régimen impositivo y trato administrativo fiscal.

El mencionado artículo, en su apartado 3, establece que de conformidad con el decreto 12.538/60, reglamentario del artículo 5° de la ley 14.772, SEGBA abonaría trimestralmente a la Municipalidad de Buenos Aires y a las municipalidades de la provincia en cuya jurisdicción preste el servicio público, en concepto de único impuesto y contribución, el 6% de sus entradas brutas recaudadas por venta de energía eléctrica dentro de cada municipio.

Asimismo, establece que en cumplimiento de ello SEGBA depositará cada trimestre la diferencia entre el importe de la contribución del 6 % y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados en cualquier concepto a la respectiva municipalidad.

En algunos períodos el saldo de la compensación resultó favorable a SEGBA S.A., generándose una deuda a cargo de los municipios, la cual asciende en la actualidad a cifras que, para los municipios involucrados, de ser ejecutados, significaría un conflicto de tal magnitud que pondría en riesgo la gobernabilidad de cada una de esas municipalidades.

Por ello, teniendo en cuenta que concluida la liquidación de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (e.l.) fueron transferidos al Estado nacional los activos y pasivos de la referida empresa, y no siendo desconocida la incidencia que tiene en los municipios la actual depresión económica, generalizada y de alto contenido crítico, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo O. Camaño. – Mónica S. Arnaldi. – Mario A. H. Cafiero. – Graciela Camaño. – Enrique G. Cardesa. – José G. Dumón. – Alejandro A. Peyrou. – Rodolfo Rodil. – Carlos E. Soria.

Sr. Presidente (Pascual). – La Presidencia informa a los señores diputados que los asuntos que se votarán a continuación, hasta el contenido en el Orden del Día N° 3.336 inclusive, son dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 3.048.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6210.)

II

COOPERATIVA MARPLATENSE DE PESCA E INDUSTRIALIZACION LIMITADA

(Orden del Día Nº 3.115)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Patterson y otros por el que se establece un régimen por el cual se condona la deuda que mantiene con el Estado nacional la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada (Coomarpes Ltda.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Condónase a la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada (Coomarpes Ltda.), la deuda que mantiene con el Estado nacional y que fuera materia de reclamo judicial por desalojo y cobro de pesos, expediente 242/84 de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11, por uso del inmueble que actualmente continúa ocupando Coomarpes Ltda., ubicada en la dársena de pescadores del puerto de Mar del Plata.

Art. 2° – Respecto de las costas del juicio, Coomarpes Ltda. deberá abonar las que se deriven del mismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2001.

Mario A. Cafiero. – Raúl E. Baglini. – Héctor T. Polino. – Oscar S. Lamberto. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Pablo D. Fernández. – Liliana E. Sánchez. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – René H. Balestra. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Eduardo O. Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Castellani. – Roberto R. De Bariazarra. – Eduardo R. Di Cola. – José G. Dumón. – Juan Gariglio. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Cristina Guevara. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Fernando Melillo. – Norma A. Miralles de Romero. – Víctor Peláez. – Alejandro A. Peyrou. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Blanca A. Saade. – Eduardo Santín. – Ricardo N. Vago. – Ricardo H. Vázquez. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Patterson y otros señores diputados, por el que se establece un régimen por el cual se condona la deuda que mantiene con el Estado nacional la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada (Coomarpes Ltda.), luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Mario A. Cafiero.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Condónase a la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada (Coomarpes Ltda.), la deuda que mantiene con el Estado nacional y que fuera materia de reclamación judicial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11, expediente 242/84.

Art. 2° – Respecto de las costas del juicio, Coomarpes Ltda. deberá abonar las que se deriven del mismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Patterson. – Juan P. Baylac. – Fortunato R. Cambareri. – Margarita R. Stolbizer. – Ricardo N. Vago. – Ricardo H. Vázquez.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

III

MODIFICACIONES A LA LEY DE ALQUILERES

(Orden del Día Nº 3.116)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rivas, sobre incorporación del artículo 8º bis y reforma del artículo 29 bis de la ley 23.091, de alquileres, sobre rescisión anticipada del contrato; y, por las razones

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6211.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 8° de la ley 23.091, de alquileres, el siguiente:

> En caso de omisión de la comunicación fehaciente del locatario de rescindir anticipadamente el contrato de locación con la antelación dispuesta, deberá abonar al locador, en concepto de preaviso omitido, la suma equivalente a dos meses.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 27 de septiembre de 2001.

José G. Dumón. – Eduardo R. Di Cola. – Enrique G. Cardesa. – María del Carmen Falbo. – Miguel A. Abella. – Guillermo E. Corfield. – Pablo A. Fontdevila. – Graciela M. Giannettasio. – Simón F. Hernández. – Roberto I. Lix Klett. – Alejandra B. Oviedo. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba. – Jorge Zapata Mercader.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Rivas, sobre incorporación del artículo 8° bis y reforma del artículo 29 bis de la ley 23.091, de alquileres, sobre rescisión anticipada del contrato, ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más de-talles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

José G. Dumón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley de alquileres 23.091, sancionada el 20 de septiembre de 1984, regula las locaciones urbanas y especialmente las destinadas a vivienda, exceptuando algunas pocas normas que se refieren a otros destinos.

En el capítulo II, De las locaciones destinadas a vivienda, su artículo 8° ha sido extendido en sus efectos a locaciones con otros destinos, a través de su artículo 29 bis, introducido por la ley 24.808, sancionada el 23 de abril de 1997.

En este contexto, y habiendo sido unificada la aplicación del artículo 8° de la ley 23.091 a todos los destinos locativos, nos queda sin embargo un instituto por tratar, tal es el preaviso de esa rescisión anticipada por parte del locador al locatario con un plazo mínimo de 60 días. Nada dice la norma acerca de la sanción aplicada en caso de incumplimiento de este preaviso. Es preciso, en caso de litigio entre las partes, recurrir a los estrados judiciales para su interpretación.

Existiendo una obligación que la ley le impone, es lógica consecuencia que en caso de incumplimiento, la ley le fije una sanción. Si no es así, ¿cuál sería el sentido de cumplir o no una obligación legal?

La obligación del locador de comunicar al locatario su voluntad de rescindir, es independiente de la indemnización fijada en concepto de rescisión anticipada del contrato.

Por un lado está la obligación del locador de comunicar su voluntad de rescindir al locatario, para que el mismo pueda planificar el futuro destino de su propiedad y por el otro lado está la indemnización que el locador deba abonar por incumplir la totalidad del contrato, situación que obviamente le causa perjuicio económico al locatario y que la ley le fija el monto de ese resarcimiento.

Es decir, a pesar de que se pretende confundir su interpretación, el texto es claro, como también es claro que hay una obligación que en caso de incumplimiento no tiene su sanción.

Señor presidente, es nuestro deber legislar normas claras y directas que no requieran siempre recurrir a nuestros jueces para su interpretación analógica, ya que en este caso hay omisión, no se trata de interpretar si es abarcativa o no.

Su correlato estaría dado, si bien es materia diferente, en el derecho laboral que establece claramente lo que es el preaviso, y su sanción en caso de omisión, y lo que es la indemnización.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 8° bis de la ley 23.091, ley de alquileres el siguiente:

> En caso de omisión de la comunicación fehaciente del locatario de rescindir anticipadamente el contrato de locación con la antelación dispuesta en el artículo 8°, deberá abonar al locador en concepto de preaviso omitido la suma equivalente a dos meses.

Art. 2° – Modifícase el artículo 29 bis de la ley 23.091 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> La disposición contenida en el artículo 8° y 8° bis resulta aplicable a los restantes destinos locativos previstos en la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olijela del Valle Rivas.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

IV

FRIGORIFICO YAGUANE S.A.C.I.F.A.

(Orden del Día N° 3.117)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cafiero (A.H.) y otros por el que se ceden créditos a la Cooperativa de Trabajadores del Frigorífico Yaguané; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Cédese a título gratuito a la provincia de Buenos Aires el crédito que el Estado nacional (patrimonio en liquidación Banco Nacional de Desarrollo) tiene contra Frigorífico Yaguané Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, conforme fuera establecido mediante decreto 686/98 garantizado con hipoteca, sobre el inmueble que linda al noroeste con la calle Cañuelas, al sudoeste con la calle Juan A. Gelly y al sudeste con la calle Ciudadela, designado con el plano de subdivisión característica 70-373-86, parcela 800-D, nomenclatura catastral: circunscripción VI, parcela 800-D, inscrito en la matrícula 59.104 de La Matanza, provincia de Buenos Aires, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante ley 12.688 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Esta cesión se halla sujeta al cumplimiento de la donación con cargo del inmueble mencionado en el artículo primero a favor de Coo.Tra.Fri.Ya. Ltda., dispuesta por el artículo segundo de la ley 12.688 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Raúl E. Baglini. – Héctor T. Polino. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Liliana E. Sánchez. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – René H. Balestra. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Eduardo O. Camaño. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. De Bariazarra. – Eduardo Di Cola. – José G. Dumón. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Juan Gariglio. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Cristina R. Guevara. – Carlos R. Iparraguirre. – Fernando Melillo. – Norma Miralles de Romero. – Víctor Peláez. – Alejandro A. Peyrou. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Eduardo Santín. – Luis A. Sebriano. – Ricardo N. Vago. – Ricardo H. Vázquez. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cafiero (M.) y otros señores diputados, por el que se ceden créditos a la Cooperativa de Trabajadores del Frigorífico Yaguané, creen necesario proceder a la modificación de la propuesta original, sin que por ello se altere o modifique el objetivo propuesto. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El frigorífico Yaguané S.A.C.I.F., ubicado en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, fue una de las más importantes plantas de faena del país. Cuenta con una capacidad de faena de más de 30.000 cabezas mensuales apta para el consumo interno y cualquier destino de exportación. Fue objeto de maniobras de vaciamiento por parte de sus antiguos accionistas quienes provocaron su presentación en convocatoria de acreedores en febrero de 1993, proceso que continúa en vigencia.

Luego de sucesivos traspasos de paquetes accionarios, en 1996, dejó de abonar los salarios motivando un conflicto que terminó con el abandono de la planta fabril por parte del principal accionista.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6211.)

A partir del momento de abandono de la planta, los obreros, nucleados en la Cooperativa Trabajadores del Frigorífico Yaguané (Co.Tra.Fri.Ya), se hicieron cargo de la sociedad anónima, y, en forma muy precaria al principio, reinstalaron el servicio a terceros, y recuperaron la actividad del frigorífico, fuente de mano de obra de 480 familias.

La austera administración económico-financiera de la cooperativa de trabajo permitió que cada uno de los 480 trabajadores mantenga su puesto de trabajo a la vez que se atendían los pagos del concurso y las deudas heredadas de la gestión anterior.

La forma jurídica cooperativa adoptada por los trabajadores conlleva a un compromiso de democracia, equidad, responsabilidad y transparencia. La convicción con que fue asumido este compromiso hizo que Cooperativa Yaguané se transforme en un *modelo* social reconocido institucionalmente. Luchando por defender la fuente de trabajo, los obreros de Yaguané construyeron, quizás sin saberlo, un modelo de empresa solidaria eficiente.

Son entonces dos los factores por los cuales la situación de Yaguané interesa al Estado:

a) En primer lugar, por lo que representa como fuente de trabajo genuina y significativa en un punto álgido del Gran Buenos Aires en donde, a la fecha, no existiría otra fuente de sustento que planes Trabajar o subsidios por desempleo,

b) En segundo lugar, por lo que representa para la industria nacional un modelo de empresa solidaria eficiente capaz de replicarse en otras empresas en situaciones de crisis.

Este interés del Estado se materializó en el dictado, por parte del gobierno nacional, de los decretos 686/98 y 299/99 mediante los que se dispone, respectivamente, la realización de las acciones necesarias para lograr la capitalización de la sociedad Frigorífico Yaguané Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y la aprobación de la presentación de oferta efectuada por la Cooperativa de Trabajadores del Frigorífico Yaguané Limitada para la compra de los derechos de suscripción.

La materialización de los citados decretos se condicionaba a que los restantes acreedores oficiales y privados de la sociedad efectuaran, en conjunto, la capitalización de sus créditos, en una proporción, prima y condiciones idénticas a la realizada por el Estado nacional.

Esta capitalización no se produjo haciendo ineficaces los decretos e inviable la continuidad de la sociedad anónima concursada.

Debe destacarse que, de la deuda de la sociedad anónima, 121 millones (el 88 % de una deuda de 136 millones calculada a diciembre de 1996) corresponden al Estado. El valor de la planta en remate, tal como fue dejada por la administración anterior, no supera el millón de pesos, esto es, los bienes ejecutables representan un 0,8 por ciento de la deuda que las administraciones anteriores deshonraron y que significaron un freno para los trabajadores. Ellos debieron afrontar vencimientos y reconocer deudas ajenas con tal de mantener la fuente de trabajo, situación que atenta contra ésta.

En resumen, se llega a la situación de inviabilidad económica y comercial de la sociedad anónima y a una acumulación de derechos adquiridos por la cooperativa de trabajo por haber mantenido la planta en funcionamiento haciéndose cargo y responsable de su acondicionamiento y mejora, del mantenimiento y ampliación del giro comercial, del mantenimiento y sostenimiento de la fuente de trabajo.

Esta continuidad y la modalidad de conducción cooperativa permitió aumentar en un 25 % la mano de obra directa, contando en la actualidad con 500 puestos de trabajo activos y un número estimado en 2.500 puestos de trabajo indirectos sosteniendo a una población, considerando a los grupos familiares, de más de 15.000 personas.

Permitió esto que miles de niños no desierten del sistema de educación hacia territorios de altísimo riesgo social, que estas personas gestionen su propio sistema de cobertura médica y social con servicios de transporte, comedor, biblioteca al servicio de la comunidad, apoyo escolar, e innumerables servicios que permiten vislumbrar que es posible una sociedad mejor alrededor de un emprendimiento productivo basado en los valores y principios del cooperativismo.

El funcionamiento de la planta permitió que más de 8.000.000 de pesos de la deuda generada por la administración anterior fueran honrados por el trabajo de los integrantes de la cooperativa.

La continuidad de los servicios públicos prestados por las empresas privatizadas ha sido un indicador más de la previsibilidad de la empresa cooperativa como operadora económica.

El apoyo del Ejecutivo municipal, fundamentado en el sostenimiento de la fuente de trabajo en un punto neurálgico del partido de La Matanza, se materializó en la cesión de las acreencias del Estado municipal a favor de la cooperativa.

El Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires promulgó una ley de capitalización de su deuda y un proyecto de ley de expropiación de los bienes con cargo de ser cedidos a la cooperativa.

El Poder Ejecutivo nacional ha promulgado los decretos 686/98 y 299/99 mediante los cuales reconoció los derechos adquiridos por los trabajadores y su vocación por que los mismos continúen en posesión de la fuente laboral.

Todas estas iniciativas convergieron en el trabajo de una mesa multisectorial integrada por representantes de los poderes Ejecutivos y Legislativos municipales, provinciales y nacionales, por la Federación de Trabajadores de la Carne, por la Federación de Cooperativas de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por la Confederación de Coope-

rativas Argentinas y el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, que, a iniciativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, realizaron una labor reconocida por el Congreso de la Nación como de interés parlamentario.

En conclusión, el Estado y las organizaciones profesionales e intermedias, en sus distintos estamentos, han dado sobradas muestras de su vocación por solucionar el problema.

Corresponde entonces que el Estado admita que la deuda contraída es irrecuperable y que la ejecución de los bienes en un proceso de quiebra no generaría montos significativos con relación a la deuda y a los costos del proceso y sí, como contraparte, el cese del funcionamiento de la empresa y la inviabilidad de la fuente de trabajo.

Es por todo esto, señor presidente, que consideramos necesaria la aprobación de este proyecto de ley.

Mario A. Cafiero. – Graciela Camaño. – Juan C. Farizano. – Héctor T. Polino. – Humberto A. Volando.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CESION DE CREDITOS A LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO YAGUANE

Artículo 1° – Cédase sin cargo a la Cooperativa de Trabajadores del Frigorífico Yaguané Ltda. (Coo.Tra.Fri.Ya), la totalidad de los créditos de cualquier tipo y origen que posee el Estado nacional o sus entes descentralizados o sus bancos oficiales u organismos de economía mixta, sean los mismos concursales o posconcursales y que fueran verificados o no verificados en el concurso preventivo de la razón social Frigorífico Yaguané S.A.C.I.F.A.

Art. 2° – La cesión de los créditos a los que se hace referencia en el artículo 1° será universal, sin contraprestación ni condicionamiento alguno, siendo computados los créditos devengados a la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 3° – La presente ley no libera de responsabilidades civiles y/o penales que correspondieran a anteriores administraciones de Frigorífico Yaguané S.A.C.I.F.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario A. Cafiero. – Graciela Camaño. – Juan C. Farizano. – Héctor T. Polino. – Humberto A. Volando.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

V

CAPITAL NACIONAL DE LAS CONVENCIONES

(Orden del Día N° 3.168)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón por el que se declara a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Capital Nacional de las Convenciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Capital Nacional de las Convenciones Constituyentes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Aurelia A. Colucigno. – Graciela E. Inda. – Arnaldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón por el que se declara a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Capital Nacional de las Convenciones, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es necesario hacer un pequeño comentario sobre el historial de nuestra provincia de Santa Fe y de la ciudad.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6211.)

La ciudad de Santa Fe de la Veracruz fue fundada el día 15 de noviembre de 1573 por don Juan de Garay, a orillas del río Quiloazas, siguiendo la costumbre de la época en cuanto a las formas de fundación e invocando a la fe católica; de allí el nombre de Santa Fe.

El caserío, dispuesto en forma de damero alrededor de las autoridades coloniales y de las iglesias y conventos, soporta varias dificultades, como las inundaciones periódicas ocasionadas por el río que le daba vida, pero que a su vez constituía una amenaza constante, y el incesante ataque de los indígenas por obtener la primacía del lugar, por lo que sus pobladores mudaron el lugar de emplazamiento a una zona más segura y menos inhóspita, que recayó en el sitio donde se encuentra en la actualidad la capital de la provincia, siendo éste un lugar más alto, también cercano al río, que era el medio de comunicación y de comercialización de la época, constituyendo también en la actualidad la ruta de la comercialización, ya que siempre la actividad portuaria ha sido una de las principales de la provincia.

Ya en el año 1662, por real cédula española, Santa Fe fue señalado "puerto preciso", lo que significaba que todo buque que hiciera tráfico por el río Paraná debía registrarse y hacer escala obligada en Santa Fe, reivindicando así cierta relevancia del beneficio de ser una ciudad puerto.

Fue éste el inicio del comercio, introduciendo por aquí los barcos que venían de España e ingresaban a los territorios interiores las cargas.

Merece destacar que por aquellos tiempos ocurrió en Santa Fe la "revolución de los 7 jefes", donde un grupo de oficiales jóvenes pretendía mayor equidad en la distribución de la tierra y participación en las decisiones, en relación con los españoles; así el 1° de junio de 1580 lograron deponer la autoridad española y colocaron en su lugar a un criollo, que posteriormente los traiciona provocando la ejecución de los cabecillas. Esta insurrección trágica fue el germen para que 230 años después se iniciara la Revolución de Mayo.

Debemos hacer mención a un teniente gobernador que se destacara por su participación a favor de los aborígenes; se trata de Hernando Arias de Saavedra, conocido como Hernandarias, yerno de Juan de Garay, que fuera en seis ocasiones gobernador y dictara en su gobierno las Ordenanzas de Indias, que protegían a los aborígenes de los abusos del sistema de encomienda, sentando así precedentes en las leyes que amparaban el trabajo en relación de dependencia; ejerció una firme política de control del contrabando; propuso la división de las gobernaciones del Río de la Plata y siendo aceptada por Real Cédula de Felipe III se separó en dos: la de Paraguay y la del Río de la Plata, perteneciendo a esta última Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes; también fundó casas donde se albergaba a huérfanos y desamparados, ofreciéndoles aprender un oficio.

Hernandarias sentó precedentes fundamentales propiciando el inicio de la delimitación geográfica de nuestra actual Argentina.

El tiempo siguió avanzando y con el devenir del mismo el primitivo poblado con el puerto floreciente se convirtió en una ciudad colonial de casas bajas, calles arenosas y aire de azahares, llegando al principio del siglo XIX con el grito de libertad.

La tierra santafesina fue elegida por los próceres de la patria en los grandes acontecimientos nacionales: el general Belgrano izó por primera vez nuestra bandera en las barrancas rosarinas; los granaderos del general San Martín tienen su bautismo de fuego en la batalla de San Lorenzo.

La semilla de la independencia seguía germinando en el hombre de Santa Fe, y de este pueblo surge un hombre carismático, aguerrido y protagonista de cambios, totalmente comprometido con los ideales de su pueblo.

Este hombre, el brigadier general Estanislao López –educado con austeridad y respeto por los padres franciscanos–, desde muy joven ingresó al Regimiento de Blandengues, donde participa en las guerras por la Independencia, conociendo y admirando allí la causa federal del caudillo oriental Artigas; transformándose en un hombre de armas, defendió los derechos federales y autónomos de las provincias.

Llega a la gobernación sustentando su poder en un acto eleccionario, y así con el devenir de los días crecía el ansia de autonomía, que llegó en el año 1819 con la primera Constitución provincial, que López legaliza en su función de gobernador como Poder Ejecutivo, reconociendo una Sala de Representantes como Poder Legislativo provincial, siendo entonces Santa Fe la primera provincia argentina que se dio su propia Constitución, organizando los poderes del Estado y reconociendo los derechos de los habitantes.

Desde su función de gobernador, López fomentó pactos y acuerdos que fundaban la base de las autonomías federales organizadas y protegidas por el Estado nacional, a fin de unificarlas, viéndose la necesidad de promulgar una Constitución Nacional; por su accionar destacado se ganó el nombre de patriarca de la federación, porque fue el principal impulsor de la organización nacional, formando parte de los caudillos que defendían las ideas federales.

Después de 30 años de enfrentamientos entre unitarios y federales, se culmina con la convocatoria al Congreso General Constituyente de 1853.

Fue elegida la ciudad de Santa Fe por los congresales de todas las provincias, donde se reunieron y proclamaron la autonomía federal dictando la Constitución Nacional que regiría a la Argentina.

El 1° de mayo de 1853 fue sancionada, el 25 de mayo fue promulgada y el 9 de julio, en homenaje a la fecha patria, juraron la Constitución Nacional. El

25 de mayo de 1854 se forma el Congreso de Paraná, donde se organizaron los distintos poderes de la Nación.

Producida la unidad nacional definitiva, Santa Fe es gobernada por hombres capaces y activos, que llevan a la provincia a su máxima expansión, multiplicando las colonias agrícolas, el trazado de nuevas líneas férreas, el desarrollo portuario y el aumento poblacional.

El siglo XX encuentra a Santa Fe convertida en protagonista de la producción de materias primas alimenticias. Epoca de gran desarrollo hasta 1930, posteriormente entraría el mundo entero en decadencia, crisis económicas, guerras mundiales, crisis institucionales que llegan hasta el año 1983, que se estabilizan con el retorno de la democracia.

En el marco de la democracia surge la necesidad de reformar nuestra Constitución a estos tiempos, a fin de que nuestro país ingrese al tercer milenio acorde a las necesidades de esta época.

Nuevamente se convoca en Santa Fe el Congreso Constituyente que reformaría la Constitución, en reconocimiento a la templanza y al respeto por los valores democráticos probadamente demostrados por una ciudad que en los albores de la colonización forjó un futuro venturoso y fue cuna de hombres que priorizaron las necesidades de los pueblos a sus anhelos personales, convirtiendo a Santa Fe en una ciudad pujante que merece, por su historia y testimonios, ser reconocida como Capital Nacional de las Convenciones.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Capital Nacional de las Convenciones.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Alarcón.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6211.)

VI

MODIFICACION DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR

(Orden del Día N° 3.191)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Lissi y otros por el que se modifica la ley 24.521, de Educación Superior, garantizando el acceso a personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase al artículo 2° de la ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 2°: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.
>
> Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Art. 2° – Incorpórase el inciso *f)* del artículo 13 de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:
>
> *f)* Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Art. 3° – Modifícase el artículo 28 inciso *a)* de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *a)* Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

Art. 4° – Incorpórase al inciso *e)* del artículo 29 de la ley 24.521 el texto que a continuación se

transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional, y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2001.

Juan C. Millet. – María E. Herzovich. – Cristina Fernández de Kirchner. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – María R. D'Errico. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bordenave. – María T. Colombo. – Bárbara I. Espinola. – Juan C. Farizano. – Teresa Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Cristina R. Guevara. – Enzo T. Herrera Páez. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Discapacidad, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Lissi y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El relator oficial de la República Argentina ante la Asamblea de las Naciones Unidas, sobre el tema de la discapacidad, embajador licenciado Leandro Despouy, sostiene que existen en el mundo alrededor de 500 millones de personas que padecen de alguna discapacidad; esta cifra corresponde al 10% de la población total y en la mayoría de los países esto representa que una de cada diez personas padece algún tipo de deficiencia física, mental o sensorial. En la Argentina se estima que son más de tres millones de personas las que sufren alguna discapacidad.

La imprecisión de la cifra resulta del último Censo Nacional de 1969, que incluyó la temática de la discapacidad. Lo que este relevamiento informó, principalmente, fue sobre la representación que la discapacidad tenía en el imaginario social, ya que las preguntas tuvieron un claro matiz estigmatizante, más que sobre la incorrección de la metodología empleada.

En la década que va del 70 al 80 se opera un importante cambio histórico: se comienza a pasar de un sistema de segregación a un sistema de integración. Esto ocurre en un número importante de naciones posindustriales y pensamos que reconoce varias fuentes:

a) El advenimiento de la informatización en los países desarrollados opera un desplazamiento en las ramas de la producción, pasándose de un sistema primario y secundario a uno terciario. Aun en nuestro país, actualmente, el sector de servicios se incrementa permanentemente en desmedro del sector industrial y el agropecuario y extractivo;

b) Como consecuencia, el trabajo se vuelve cada vez más "intelectual" e implica cada vez menos la "fuerza de trabajo", entendida ésta como la utilización de la fuerza muscular, la destreza, el uso del cuerpo.

No es casual que el movimiento de equiparación de derechos de las personas con discapacidad haya nacido en las naciones posindustriales.

Cualquiera sea la modalidad de este cambio, progresivo o traumático, éste aparece como muy significativo con referencia a una transformación importante de la sociedad occidental por lo que instituye: el contrato social. Y consecuentemente, en lo que el tejido social tiene de más profundo: la concepción misma de la ley.

Al respecto, el semiólogo Ivan Darrault-Harris opina que "es erróneo ver sólo en la Ley de Integración de las Personas con Discapacidad una ley semejante a las otras: de hecho es el vector de un cambio cultural que modifica la identidad de todos los miembros de la sociedad.

"Las disposiciones legislativas que conciernen a la integración de las personas con discapacidad se inscriben en un movimiento general que incluye, por ejemplo, en Francia en la misma época, la creación de intersectores de psiquiatría, tendientes a curar los enfermos mentales sin, por ello, sustraerlos de su medio, evitar el encierro en los asilos: cabe también señalar las medidas que atañen a los jóvenes delincuentes, al preferir las sanciones socialmente integradas (trabajos de interés general) a la prisión".

Se hace necesario recordar al filósofo Michel Foucault, que señalaba que una sociedad y su cultura se juzgan por el status personal, social, profesional, que confieren a los portadores de esas diferencias radicales temibles como lo son la locura, la delincuencia y la discapacidad. No se está proponiendo igualar estas categorías tan diferentes, aun cuando las intersecciones son reales y generan dificultades considerables. La integración de los discapacitados mentales y psiquiátricos graves plan-

tea problemas muy específicos, del mismo modo que los plantea la responsabilidad penal de los delincuentes psicópatas: ¿hay que castigar o curar? ¿Creer en la curación o prevenir las recidivas?

La globalización conforma una realidad ambivalente, según lo expresa Lionel Jospin, quien agrega: "Favorece el crecimiento global pero está acompañada de desigualdades cada vez mayores. Impulsa el descubrimiento de la diversidad humana, pero conlleva el riesgo de la segregación de las diferencias. La globalización es una cuestión de naturaleza política, que requiere una respuesta política de los gobiernos".

¿Cómo distribuir de manera más igualitaria los frutos de la globalización?

La apertura de las economías, la multiplicación del intercambio, la aceleración del progreso técnico, todo eso alimenta el crecimiento. Pero las desigualdades aumentan entre distintos países o en el interior de cada economía.

Sostener que presuntas leyes económicas naturales deben guiar la evolución de la sociedad es negar nuestra responsabilidad política. Debemos tratar de orientar las fuerzas de la globalización de la economía para humanizar la globalización y convertirla en un instrumento de progreso para todos.

La homogeneización social y cultural plantea, entre otros, el agudo problema del funcionamiento de las sociedades muy heterogéneas, ya que las diferencias corren el riesgo de transformarse en desigualdades, al fundar injustas jerarquías. Y toda discapacidad nos confronta con la diferencia sobre un fondo de "mismidad" sostenido por la similitud.

La integración exitosa de las personas con discapacidad puede conducirnos al establecimiento de un nuevo contrato social: en primer lugar a una renovación de la persona humana, luego a una refundación de la relación intersubjetiva legal; finalmente, a una reformulación de la ley. Estas reflexiones teóricas conducen a importantes experiencias prácticas, tanto en lo que concierne a la concepción de proyectos de integración y su realización evaluada, como a la formación de profesionales de la integración.

El sistema tan prolongado de segregación ha inducido insidiosamente a una representación de la persona humana que conduce a los sujetos "normales" a sufrir una verdadera "discapacidad" en la manera de representarse a los sujetos con discapacidad, de comunicarse y de colaborar con ellos. Esta discapacidad de los "normales" puede considerarse constituida por una "reducción metonímica" irrespetuosa del sujeto discapacitado. Este corre siempre el riesgo de ser reducido a la parte de su ser fisiológico o psíquico que está afectado por la deficiencia. Reducido, en síntesis, a su carencia, a su falta. La lengua conserva las marcas de esta reducción metonímica: se dice un sordo, un ciego, un psicótico, un autista, un discapacitado mental.

En la lengua castellana –como en otras– hay términos que evidencian las representaciones arcaicas y poderosas que continúan pesando entre nosotros.

Para acceder a la integración, la sociedad debe manifestar mucho más que la generosidad caritativa, secuela de la segregación y su negación culpabilizadora. Debe modificar su representación de lo humano: la persona con discapacidad, cualquiera sea su deficiencia, es otro semejante, un ser hecho a nuestra imagen, que participa plenamente del contrato social renovado y, tanto como sea posible, de todos los momentos, los lugares, las actividades que hacen a la vida social.

La limitación de la discapacidad, aunque sea de extrema severidad, no debería alcanzar a la integridad de la persona humana.

Lo que se propone en este proyecto es muy ambicioso: la meta es la refundación de la relación intersubjetiva, una reformulación de la ley fundadora.

La ley fundadora, la que funda la sociedad humana, es el rechazo a la violencia y el consecuente pasaje al acto y la elección del lenguaje, del acto simbólico. La ley de todas las leyes es instituirse a sí mismo como sujeto de la palabra y respetar al otro como otro.

La necesidad de un proyecto de integración

La integración de las personas con discapacidad plantea siempre varios problemas: la actividad por realizar, la competencia reconocida de los actores que van a llevar a cabo la actividad y la responsabilidad, en tanto sujeto, de cada uno de los participantes, entre los que hay que incluir tanto a los profesionales como a las personas con discapacidad.

Debe aplicarse a estas personas lo mismo que hace muchos años logró vislumbrarse en relación con los alumnos convencionales: no hay un maestro que transmite su sabiduría a seres que todo lo ignoran, especies de páginas en blanco dispuestas a recibir alegremente lo que se les brinda. La educación, la capacitación, la participación social, nunca parten de la *tabula rasa*.

La responsabilidad exige la elaboración de diferentes proyectos de integración que contemplen prioritariamente las condiciones de los sujetos participantes: ello constituye un deber ético de similar relevancia al anterior, que considera a todos los participantes como sujetos del aprendizaje y de la participación.

Pero, además, el éxito de la integración supone todo un trabajo para llevar a los actores responsables, sin violencia ni chantaje, a la inclusión de la persona con discapacidad.

Los proyectos de integración deben partir de un análisis de las necesidades del sujeto con discapacidad, de sus deseos, de sus expectativas, de las de su familia; poner en evidencia las dificultades en el sentido de las eventuales contraindicaciones, realizar un inventario de los medios disponibles y plan-

tear claramente los objetivos de la integración, distribuidos sobre dimensiones distintas que, justamente, permitan y faciliten la evaluación: dimensión social, dimensión de los aprendizajes, dimensión médica, etcétera.

Ningún proyecto de integración podría tener éxito en el marco de una obligación impuesta, con referencia a la letra de la ley. Pues la integración del sujeto con discapacidad en la vida social cotidiana pone en juego en los actores representaciones y angustias muy íntimas y arcaicas.

La integración oscila entre los objetivos, los contenidos y las estrategias pedagógicas, al colocar en primer lugar la dimensión personal del alumno.

A partir de la legislación vigente, la adhesión a convenciones internacionales, la reforma de la Constitución Nacional de 1994, en general, el principio de equiparación de oportunidades no se tiene en cuenta en toda su amplitud, y por ello no se implementan políticas públicas tendientes a dotar a las personas con discapacidad de los medios necesarios para el acceso a la educación y a la inserción laboral.

Esto significa que si bien la ciencia y la tecnología han hecho sustanciales aportes al principio de equiparación de oportunidades, las ciencias sociales y políticas aún no han logrado imponerlo, produciéndose un desfasaje que mantiene a las personas con disca-pacidad en situaciones de dependencia que conspiran contra su derecho a la igualdad. Esa dependencia en muchos casos atenta contra su autovaloración porque impide lograr una cabal noción de todo lo que es capaz de hacer desde su situación existencial.

En definitiva, proponemos que esta modificación se inspire en la formulación de R. Schalock (1997) que dice: "Calidad de vida es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos".

No se trata de darles a las personas con discapacidad permiso para integrarse, sino de reconocerles el derecho a hacerlo. Por eso, es tan importante respetar la autonomía y la seguridad de sus actos.

Es imperativo cumplir con la legislación vigente, tal como las pautas fijadas en el decreto 914/97, reglamentario de los artículos 20, 21 y 22 de la ley 22.431, modificados por su similar 24.314.

En determinados momentos de la vida de un país, las necesidades políticas y sociales imponen coincidencias básicas sobre cuestiones consideradas como relevantes por su importancia para la Nación, la comunidad y los ciudadanos que la componen.

Estas coincidencias requieren una percepción compartida sobre lo que se considera "cuestión relevante" y exigen un entendimiento explícito sobre los objetivos y fines que se persiguen. Por último, significan un acuerdo mínimo sobre los medios y medidas a implementar. Y es en este marco que se insertan las modificaciones que aquí se proponen.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Liliana Lissi. – María R. D'Errico. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Farizano. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Juan C. Millet. – Horacio F. Pernasetti. – Eduardo A. Santín. – Margarita R. Stolbizer. – Luis S. Varese.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase al artículo 2° de la ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 2°: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.
>
> Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Art. 2° – Incorpórase el inciso *f)* del artículo 13 de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:
>
> *f)* Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Art. 3° – Modifícase el artículo 28 inciso *a)* de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *a)* Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

Art. 4° – Incorpórase al inciso *e)* del artículo 29 de la ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional, y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana Lissi. – María R. D'Errico. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Farizano. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Juan C. Millet. – Horacio F. Pernasetti. – Eduardo A. Santín. – Margarita R. Stolbizer. – Luis S. Varese.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

VII

APOYO A LA COMUNIDAD "TENIENTE CORONEL JUANA AZURDUY"

(Orden del Día N° 3.256)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza para el ingreso al territorio nacional de efectivos del Ejército de la República de Bolivia, para que participen con efectivos del Ejército Argentino en el ejercicio combinado "Teniente Coronel Juana Azurduy", a desarrollarse en la ciudad capital de la provincia de Salta, del 10 al 18 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2001.

Miguel A. Toma. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos R. Iparraguirre. – José Fernández Valoni. – Carlos A. Raymundi. – Pedro Salvatori. – Rafael E. Romá. – Ramón Torres Molina. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo Allende. – Alberto Allende Iriarte. – Carlos M. Balter. – Alfredo P. Bravo. – Mario das Neves. – José Díaz Bancalari. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Carlos Maestro. – Javier Mouriño. – Mario R. Negri. – Mirta I. Ortega. – Lorenzo Pepe. – Héctor T. Polino. – Hugo D. Toledo. – Arnaldo Valdovinos. – Pedro A. Venica. – Jorge Zapata Mercader.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la República de Bolivia para participar en el Ejercicio de Planeamiento de Operaciones de Apoyo a la Comunidad "Teniente Coronel Juana Azurduy", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, provincia de Salta, entre el 10 y el 18 de noviembre de 2001.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini. – José H. Jaunarena.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el mensaje y proyecto de ley enviado por Poder Ejecutivo, creen necesario aconsejar su sanción, pues la ejercitación conjunta de nuestras fuerzas con las de hermanos países como Bolivia, en este caso, redunda en un intercambio de instrucción e interoperatividad, prestando un inestimable servicio a la eficiencia de nuestros medios.

No observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Miguel A. Toma.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de octubre de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar el ingreso al territorio nacional de efectivos del Ejército de la República de Bolivia para que participen con elementos del Ejército Argentino del ejercicio combinado de apoyo a la comunidad "Teniente Coronel Juana Azurduy", a desarrollarse en la ciudad capital de la provincia de Salta, del 10 al 18 de noviembre de 2001.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios Fuerzas Unidas, Cabañas, Cruz del Sur, Ceibo, Unitas, Fraterno, Fluvial, Araex, Tanba, Evacuación Sanitaria y Sar. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la interoperabilidad de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional, reafirmando la amistad entre los países participantes.

En particular, este ejercicio consistirá en la práctica de actividades de apoyo a la comunidad, en su fase de planeamiento, desarrolladas en forma combinada entre elementos de los ejércitos de ambos países. Está previsto que participen treinta y cinco (35) efectivos del Ejército de la República de Bolivia.

Dado que el ejercicio tiene lugar en la República Argentina, es requisito constitucional autorizar el ingreso de las fuerzas militares extranjeras que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el proyecto de ley respectivo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.308

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini. – José H. Jaunarena.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

VIII

SERVICIO DE AUXILIO EN TRANSITO EN TODAS LAS RUTAS DEL PAIS

(Orden del Día Nº 3.282)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno, sobre unificación del número que el usuario de telefonía celular debe marcar para solicitar auxilio en tránsito por las rutas concesionadas de todo el país. Obligaciones de las concesionarias y de las empresas de telefonía celular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las concesionarias de corredores viales unificarán el número que el usuario de telefonía celular debe marcar para acceder al servicio de auxilio en tránsito en todas las rutas del país.

Art. 2° – Las prestadoras de servicios de comunicaciones móviles deberán acordar un número único, mediante el cual el usuario acceda a la comisaría o comando radioeléctrico más cercano al lugar desde donde requiere el servicio.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitrará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones móviles y los concesionarios de corredores viales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2001.

Pedro J. C. Calvo. – Alejandro M. Nieva. – Eduardo Santín. – Jorge T. Pérez. – Mario das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – Blanca A. Saade. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino. – Pablo A. Fontdevila. – Marta Y. Palou. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Omar E. Becerra. – Adalberto L. Brandoni. – Fortunato R. Cambareri. – Mario O. Capello. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Héctor J. Cavallero. – Guillermo H. De Sanctis. –

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

Marta I. Di Leo. – Nicolás A. Fernández. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Miguel A. Insfrán. – Guillermo R. Jenefes. – Arnoldo Lamisovsky. – Dámaso Larraburu. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Fernando C. Melillo. – Norberto R. Nicotra. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Alejandro A. Peyrou. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo C. Quintela. – Elsa S. Quiroz. – Federico R. Soñez. – Hugo D. Toledo. – Luis A. Trejo. – Juan M. Urtubey. – Ricardo N. Vago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno sobre unificación del número que el usuario de telefonía celular debe marcar para solicitar auxilio en tránsito por las rutas concesionadas de todo el país. Obligaciones de las concesionarias y de las empresas de telefonía celular. Luego de su estudio y análisis han creído conveniente dictaminarlo con modificaciones, aconsejando su sanción.

Pedro J. C. Calvo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las empresas concesionarias de corredores viales unificarán el número que el usuario de telefonía celular debe marcar para acceder al servicio de auxilio en tránsito en todas las rutas del país.

Art. 2° – Las empresas de telefonía celular deberán acordar un número único, mediante el cual el usuario acceda a la comisaría o comando radioeléctrico más cercano al lugar desde donde requiere el servicio.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo mediante la Secretaría de Comunicaciones, arbitrará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley por parte de las empresas prestatarias de telefonía celular y los concesionarios viales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aurelia A. Colucigno. – Alfredo P. Bravo. – Melchor R. Cruchaga. – Andrés G. Delich. – Laura C. Musa.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

IX

CERTIFICADO NACIONAL DE AUTORIZACION PARA AGENCIAS DE TURISMO ESTUDIANTIL

(Orden del Día N° 3.283)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Educación, de Economía y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Gómez de Marelli y otros sobre régimen para la habilitación de agencias de viajes destinadas a turismo estudiantil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las agencias de viajes turísticos debidamente habilitadas e inscritas en el Registro de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación, de conformidad con la ley 18.829 que brinden servicios a contingentes estudiantiles, deberán contar con un "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil".

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se entenderá por turismo estudiantil a:

a) Viajes de estudios: Actividades formativas integradas a la propuesta curricular de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del respectivo establecimiento;

b) Viajes de egresados: Actividades turísticas realizadas con el objeto de celebrar la finalización de un nivel educativo o carrera, que son organizadas con la participación de los padres o tutores de los alumnos, con propósito de recreación y esparcimiento, ajenos a la propuesta curricular de las escuelas y sin perjuicio del cumplimiento del mínimo de días de clase dispuesto en el calendario escolar de cada jurisdicción educativa.

Art. 3° – El "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil" será expedido por el Registro de Agentes de Viajes a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley y su reglamentación.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

Art. 4° – Todas las actuaciones que surjan a partir de la aplicación de la presente ley deberán incorporarse al legajo de cada agencia que obra en el Registro de Agentes de Viajes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 5° – Las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil a fin de obtener el correspondiente certificado de autorización deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información:

a) Personal de la empresa –casa central y sucursales– que atenderá, en el ámbito de la misma, el área de turismo estudiantil, con datos personales y especificación del cargo que desempeña;

b) Nombre, fecha de nacimiento, número de documento y domicilio de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos en los lugares de destino de los viajes. También deberá informarse el domicilio en que desarrollarán su actividad en cada lugar;

c) Programas ofrecidos. Breve síntesis de los servicios a prestar, nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios: hoteles, transportistas y responsables de las excursiones con aclaración de cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Se adjuntarán ejemplares de la folletería y material de difusión;

d) Listado del personal que cumplirá la función de coordinador de grupo que deberá ser mayor de edad, señalando nombre, número de documento, domicilio, estudios cursados y antigüedad que revista en la empresa;

e) Listado de promotores que se desempeñan en cada agencia, nombre, edad, número de documento y domicilio, estudios cursados, antigüedad que revista en la empresa;

f) El titular de la agencia deberá acompañar fotocopia autenticada del modelo de contrato a utilizar para la venta de los servicios;

g) Cantidad de servicios programados para el año en curso –vendidos o reservados–, indicando fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyen. Se deberá especificar claramente la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior.

Art. 6° – La declaración jurada deberá presentarse anualmente o ante la modificación de los datos consignados.

Art. 7° – Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil contendrán los datos completos de la empresa de viajes turísticos e indicarán obligatoriamente información detallada de:

a) Autorización para operar con turismo estudiantil;

b) Denominación de los establecimientos educativos: domicilio, nivel, curso y listado de los estudiantes y sus acompañantes;

c) Nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios de transporte, alojamiento, alimentación, visitas y demás servicios, especificando claramente tipos, categorías, calidades, duración, con aclaración de la cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Fecha de salida de los distintos contingentes, número de estudiantes que lo componen, hotel en el que serán alojados, restaurantes y modalidades de transporte a utilizar para los traslados en el lugar de estadía. No se aceptarán contratos con la leyenda "y/o similares o equivalentes";

d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro, para cada uno de los contratantes, de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas.

Art. 8° – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte facilitará a las agencias turísticas y a todo interesado modelos para la celebración de los contratos, para viajes estudiantiles.

Art. 9° – Las agencias de viajes turísticos que no cumplan y/o alteren los servicios previamente pactados en el contrato, sin consentimiento expreso de la otra parte, deberán abonar a la parte perjudicada el valor del precio del servicio pactado que se haya incumplido.

Art. 10. – A los fines de la aplicación de la presente ley, actuarán como autoridad de aplicación:

a) El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley para el otorgamiento del "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil";

b) La Secretaría de la Competencia, Desregulación y Defensa del Consumidor de la Nación, que asistirá, auxiliará y protegerá a los turistas estudiantiles en las relaciones de consumo que se generen entre ellos y los prestadores turísticos.

Art. 11. – Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, en las relaciones de consumo que se generen se aplicará la ley 24.240 y normas complementarias.

Art. 12. – Si por razones de fuerza mayor fuese imposible la utilización de alguno de los servicios

previamente contratados, la agencia deberá brindar siempre uno de igual o superior categoría al establecido. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el usuario podrá optar por la rescisión del contrato debiendo la agencia reintegrar el monto total de los servicios incumplidos.

Art. 13. – Las agencias de viajes constituirán seguros de responsabilidad civil, de vida, de accidentes personales y de cobertura médica total, para cada uno de todos los integrantes de cada contingente de estudiantes, que cubra los riesgos desde el inicio hasta la finalización del viaje.

Art. 14. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación promoverá, en coordinación con las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de viajes de estudios.

Art. 15. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación informará a las autoridades educativas de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación o del Consejo Federal de Cultura y Educación, esta normativa y su reglamentación, los modelos de contratos y las nóminas actualizadas de agencia de viajes autorizadas para operar con turismo estudiantil, a los efectos de su conocimiento y toma de decisión.

Art. 16. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación deberá cancelar en forma inmediata el "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil" a las agencias de viajes turísticos que transgredan las prescripciones de la presente ley, sin perjuicio de lo determinado por la ley 18.829.

Art. 17. – Derógase toda reglamentación que se oponga a la presente ley.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2001.

Alejandro Balián. – Juan C. Millet. – Manuel L. Martínez. – Eduardo Santín. – Dulce Granados. – Gustavo C. Galland. – Mario das Neves. – Ricardo E. Vázquez. – José L. Lanza. – Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Corfield. – Marta I. Di Leo. – Luis A. Trejo. – María N. Sodá. – Mabel Gómez de Marelli. – Julio C. Conca. – Héctor T. Polino. – Ovidio O. Zúñiga. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Bonino. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Jorge P. Busti. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Roberto R. De Bariazarra. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – Rodolfo A. Frigeri. – María I. García de Cano. – Angel O. Geijo. – Guillermo J. Giles. – Cristina R. Guevara. – Guillermo R. Jenefes. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Fernando E. Llamosas. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Miguel R. Mukdise. – Mabel H. Müller. – María G. Ocaña. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Educación, de Economía y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Gómez de Marelli y otros señores diputados, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo estudiantil es una temática compleja y de especial preocupación y consideración por diferentes sectores de la sociedad desde hace bastante tiempo, situación que se ha acentuado últimamente, particularmente con relación a los viajes de egresados de escuela media.

Cuando hablamos de turismo estudiantil hacemos referencia a dos conceptos claramente diferenciados: El viaje de estudios y el viaje de egresados. El viaje de estudios es una modalidad específica del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y como tal está incorporado como una experiencia práctica y sistemática de la planificación educativa. Por viaje de egresados se entiende al viaje que se desarrolla al culminar una carrera o durante el último año de la misma, y su objetivo central es el de cerrar una etapa en la vida de los miembros de un grupo. Las motivaciones se vinculan con la recreación, la diversión y como complemento conocer el destino. Ambos pueden estar presentes en los diferentes niveles educativos, por lo que es posible armar varias combinaciones diferentes.

Desde la década del '70 los viajes de egresados se han incorporado a nuestra sociedad casi como un ritual o como una etapa más de la vida estudiantil. En algunos momentos, desde el ámbito educati-

vo, se formalizó e institucionalizó la práctica de viajes de egresados, y se lo reconoció como parte de la formación o por lo menos como una experiencia culturalmente valiosa.

Ese ritual que celebra un simbólico adiós a la vida escolar y que lleva más de 30 años practicándose sin interrupciones en Bariloche, fue promovido a principios de los años cincuenta por la Iglesia en sus grupos de acción católica que organizaban campamentos en predios cercanos a los lagos Mascardi y Gutiérrez. En los sesenta la actividad se desarrolló con moderada intensidad y con el único fin de cubrir los baches que dejaban las temporadas bajas. Adquirió importancia a partir de los setenta cuando el programa "Domingos para la Juventud" popularizó la costumbre. En los ochenta empezó a explotarse formalmente a causa de la profunda depresión que atravesaba el sector luego del proceso y las sucesivas crisis económicas. En los noventa las estadísticas indicaban un promedio de 90 mil alumnos en invierno; en la actualidad los registros municipales aseguran que la ciudad recibe alrededor de 170 mil egresados durante las cuatro estaciones. Cabe destacar que del total de colegios cuyos alumnos realizan el viaje de egresados, más del 80% tiene como destino San Carlos de Bariloche.

En los últimos tiempos a las polémicas sobre el valor formativo de la experiencia se ha agregado la preocupación de algunos sectores en torno a la presunta violencia emergente de este tipo de viajes, que ha estado acompañada por algunas medidas de carácter regulatorio o restrictivo.

Diferentes son los aspectos que merecen ser analizados: por un lado la significación económica que representa este segmento del mercado turístico, y por otro, los valores sociales y símbolos culturales que contienen. El viaje de fin de curso visto como fenómeno sociocultural constituye un verdadero ritual, con el que los actores involucrados, adolescentes que culminan una etapa de su vida, celebran y marcan el cambio. En este complejo proceso, se evidencian una serie de conflictos de diferente tipo e intensidad.

No podemos asegurar qué medidas reglamentarias puedan cambiar radicalmente modalidades ya enraizadas en la práctica, porque en todo caso, los hechos que se suceden en los mismos son parte de los que vive la sociedad en su conjunto y emergentes de problemáticas más profundas y complejas, que trascienden este proyecto.

Más allá de la factibilidad de las medidas "disciplinarias" y restrictivas establecidas por algunos municipios receptores, el análisis de la situación actual del mercado y las características del turismo estudiantil determinan la necesidad de implementar un sistema de organización y control permanente de la actividad. Consolidar un sistema de regulación posibilitará obtener una total trasparencia de ese mercado, de manera que el Estado, de ser necesario, pueda elaborar políticas y programas que reorienten y mejoren no sólo la calidad sino el concepto intrínseco del turismo estudiantil.

Los viajes de egresados constituyen un sector importante dentro de la actividad turística: en efecto, el flujo superior a los 150.000 desplazamientos anuales continúa en crecimiento. En el caso de los viajes de egresados de escuelas medias, el destino casi natural es San Carlos de Bariloche. En el año 1992 el 74% de los arribos en los meses de julio-agosto corresponde al viaje de fin de curso, en tanto que en enero-febrero el 12%[1]. Este segmento de mercado permitió romper la fuerte estacionalidad que se daba en San Carlos de Bariloche, que hasta el año 1964 era destino turístico de verano.

Hay operadores y empresas turísticas a los que les interesa continuar desarrollando esta modalidad, para algunos centros y municipios turísticos este segmento de mercado es muy importante, ya que contribuye a disminuir los efectos de la estacionalidad. En cambio, desde algunos municipios, centros y operadores turísticos el rubro de turismo estudiantil no es un mercado atractivo, incluso lo ven como perjudicial. Frente a intereses tan diferentes que hasta parecen tan contrapuestos y cuya conflictividad emergente nos atañe a todos creemos necesario crear los marcos regulatorios para el correcto desarrollo de la actividad.

La ley 18.829 de agentes de viajes y la resolución S.T.-159/89 son el marco regulatorio actual de la actividad. Los conflictos que se evidencian en el quehacer de las agencias que operan en el turismo estudiantil nos señalan la imperiosa necesidad de requerimientos concretos sobre aspectos antes no regulados. A las pautas que estaban determinadas en la mencionada resolución se propone incorporar nuevas exigencias que el devenir de los hechos ha demostrado necesarias.

Teniendo en cuenta las características especiales que enmarcan los viajes de turismo estudiantil se requiere claridad y transparencia en el accionar de los operadores, tanto en la promoción como en la comercialización. Toda ambigüedad en la información y en los contratos acerca de la calidad, categoría y tipo de servicios pactados debe erradicarse. Contratos claros con un detalle completo de los servicios y de las responsabilidades que le competen a las agencias y demás prestadores de servicios son elementos de primordial relevancia a la hora de controlar el cumplimiento de lo pactado. Estas medidas apuntan a evitar que empresas improvisadas vendan anticipadamente servicios sin contar con la efectiva disponibilidad de los mismos.

La tarea que desarrollan promotores de ventas y coordinadores es vital. A la hora de decidir destino

---

[1] Provincia de Río Negro, Departamento de Estadísticas, 1992. Citado por Schluter, Regina G., "San Carlos de Bariloche: costos y beneficios del ecoturismo", en *Estudios y perspectivas en turismo*, CIET, volumen 3, abril de 1994.

y empresa los promotores utilizan todo tipo de estrategias para influir en voluntades. Los coordinadores durante el viaje tienen un contacto directo y prolongado con los miembros del contingente, influyendo sobre salidas y actitudes. Supervisar las edades de los coordinadores designados por las empresas y promover una capacitación especial que contemple aspectos vinculados a la problemática juvenil contribuirá a mejorar el desempeño en tan compleja y difícil tarea.

Resulta urgente jerarquizar esta actividad, turismo estudiantil no debe ser sinónimo de turismo de baja calidad y de improvisación. Se debe generar confianza en la sociedad y para ello es imprescindible garantizar un sistema de protección al consumidor ante posible incumplimiento por parte de las agencias.

Generar un servicio permanente de asesoramiento a instituciones educativas y a consumidores con la actualización permanente de información sobre empresas que dan cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la especialidad, así como de aquellas que registran denuncias de incumplimiento, brinda un importante paraguas de protección al usuario.

Con seguridad, algunos aspectos involucrados en la problemática trascienden las posibilidades de un proyecto de ley. Para lograr un equilibrio de los diferentes intereses en juego se deben articular las responsabilidades que le competen a los diferentes sectores: padres, escuela y sector turístico. Desde la actividad turística el control sobre los empresarios y sobre la calidad de los servicios permitirá que este importante segmento de mercado continúe en expansión.

Diferentes iniciativas para regular el turismo estudiantil se han presentado desde el año 1987 a la fecha. Muchas de ellas han sido consultadas para elaborar este proyecto, particularmente el expediente D.-6.604/99 de la diputada Graciela Pereyra de Montenegro del que fui coautor. Entre los años 1998 y 1999 en la Comisión de Turismo hemos discutido el tema en diferentes oportunidades, particularmente a partir de una ordenanza municipal que sancionó San Martín de los Andes. También hemos presentado y aprobado un pedido de informes al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a fin de conocer a fondo las características de esta particular actividad.

La presente propuesta se sustenta en la firme convicción de que el turismo estudiantil requiere una regulación específica que favorezca la seguridad, transparencia y calidad en beneficio de todos. Por las consideraciones expuestas solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

Mabel Gómez de Marelli. – Alejandro Balián. – Miguel A. Bonino. – Horacio R. Colombi. – Alicia A. Colucigno. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – José Pampuro. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo E. Vázquez.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Todas las agencias de viajes que se encuentren debidamente habilitadas e inscriptas en el Registro de Agentes de Viajes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación de conformidad con la ley 18.829/70 que brinden servicios turísticos a contingentes de estudiantes, deberán contar con el "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil".

Art. 2° – A los fines de la presente ley se entenderá por turismo estudiantil a:

a) Los viajes de estudios: son parte de la educación formal y constituyen una experiencia práctica y sistemática de la planificación de la educación, en consecuencia la organización y ejecución de los mismos serán supervisadas y evaluadas por las instituciones educativas;

b) Los viajes de egresados: se realizan al finalizar una carrera o durante el último año de la misma. El objetivo central es la recreación. La organización será encarada en forma extracurricular.

Art. 3° – El "Certificado nacional de habilitación para agencias de turismo estudiantil" será expedido por el Registro de Agentes de Viajes, que evaluará y avalará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley.

Art. 4° – Todas las actuaciones que surjan a partir de la aplicación de la presente ley, deberán incorporarse al legajo de cada agencia que obra en el Registro de Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Art. 5° – Las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil a fin de obtener el correspondiente certificado de autorización deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información:

a) Personal de la empresa –casa central y sucursales– que atenderá, en el ámbito de la misma, el área de turismo estudiantil, con datos personales y especificación del pago que desempeña;

b) Nombre y datos de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos en los lugares de destino de los viajes;

c) Programas ofrecidos. Breve síntesis de los servicios a prestar, nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios: hoteles, transportistas y responsables de las excursiones. Se adjuntarán ejemplares de la folletería y material de difusión;

d) Listado del personal que cumplirá la función de coordinador de grupo, nombre, edad, nú-

mero de documento, domicilio, estudios cursados, antigüedad que revista en la empresa;

e) Listado de promotores que se desempeñan en cada agencia, nombre, edad, número de documento y domicilio, estudios cursados, antigüedad que revista en la empresa;

f) Fotocopia autenticada por el titular de la agencia del modelo de contrato a utilizar para la venta de los servicios;

g) Cantidad de servicios programados para el año en curso –vendidos o reservados– indicando fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyen. Se deberá especificar claramente la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año antecedente.

Art. 6° – La declaración jurada deberá presentarse anualmente o ante la modificación de los datos consignados.

Art. 7° – Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil contendrán los datos completos de la empresa de viajes e indicarán obligatoriamente información detallada de:

a) Autorización para operar con turismo estudiantil;

b) Denominación de los establecimientos educativos: domicilio, nivel, curso y listado de los estudiantes y sus acompañantes;

c) Prestadores de servicios de transporte, alojamiento, alimentación, visitas y demás servicios, especificando claramente: tipos, categorías, calidades, duración. No se aceptarán contratos con la leyenda "y/o similares";

d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro de caución y de un seguro de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, con el detalle de los datos de la empresa contratada.

Art. 8° – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte facilitará a las agencias y a todo interesado, modelos de contrato, para la celebración de las transacciones.

Art. 9° – Las agencias de viajes que incumplan y/o alteren los servicios previamente pactados en el contrato, sin consentimiento expreso de la otra parte, deberán abonar a la parte perjudicada el valor del precio del servicio incumplido, asimismo serán pasibles de una multa cuyo monto no será menor al cincuenta por ciento (50%) del valor total del servicio contratado.

Art. 10. – Si por razones de fuerza mayor no fuera posible la utilización de alguno de los servicios previamente contratados deberá brindarse siempre uno de mayor categoría al establecido.

Art. 11. – Las agencias de viajes deberán constituir a favor de los contratantes un seguro de caución que garantice a los mismos, en caso de incumplimiento parcial o total de los servicios contratados, la devolución del importe total abonado.

Art. 12. – Las agencias de viajes constituirán un seguro de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, para cada uno de los integrantes del contingente de estudiantes, que cubra los riesgos desde el inicio hasta la finalización del viaje.

Art. 13. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de la Nación, en coordinación con las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, fomentarán e incentivarán la realización de viajes de estudios.

Art. 14. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación dará a conocer a las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales y del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación de la Nación, el listado de agencias autorizadas para operar con turismo estudiantil.

Art. 15. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación habilitará en su página web un espacio que contendrá toda la información referente a las empresas que operan con turismo estudiantil.

Art. 16. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación, cancelará en forma inmediata la habilitación a aquellas agencias de viajes que incumplieren las prescripciones de la presente ley y su reglamentación, sin perjuicio de lo determinado por la ley 18.829.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel Gómez de Marelli. – Alejandro Balián. – Miguel A. Bonino. – Horacio R. Colombi. – Alicia A. Colucigno. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – José Pampuro. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Atilio P. Tazzioli. – Ricardo E. Vázquez.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual).- Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6212.)

El objetivo de la campaña es el de posicionar en el mercado turístico los productos y servicios invernales con los que cuenta Tierra del Fuego. La provincia recibe actualmente el grueso de su caudal de turistas fuera de esta temporada, por lo que se evaluó como prioridad la necesidad de promocionar y promover las actividades turísticas invernales.

La decisión del gobierno acompaña el camino iniciado por emprendimientos privados como el de reciente inauguración, Cerro Castor, un completo centro de actividades deportivas invernales que cuenta con todos los servicios de un verdadero centro invernal. Los medios de elevación son de última generación y posee una variada propuesta de pistas para todas las exigencias; también, la inversión privada ha puesto en funcionamiento el famoso Tren del Fin del Mundo, una formación ferroviaria de trocha angosta, reconstruida sobre el antiguo Tren de los Presos, que recorre parte del bosque fueguino.

Otro de los proyectos en este sentido es el emprendimiento Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y Otros Destinos del Cono Sur, que estará orientado al turismo en el continente blanco y contará con el primer buque polar privado de la Argentina, llamado "Ushuaia".

El emprendimiento tiene como propósito cubrir un área de servicios no desarrollada hasta el momento desde el ámbito privado y el de insertarse en un mercado ya existente, como es el de turismo antártico, logrando así que una empresa fueguina sea pionera en este desarrollo.

Desde esta labor legislativa también hemos impulsado diversas iniciativas relacionadas con la actividad turística, con el convencimiento de que es éste el camino posible y necesario para el crecimiento de la economía y el empleo en Tierra del Fuego.

Dos de ellas, de reciente presentación en esta Honorable Cámara, revisten una especial importancia para la provincia por tratarse de proyectos en los que se buscan el fomento e impulso directo, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, de las posibilidades de explotación turística de los trenes turísticos y de los faros argentinos.

El primero de estos proyectos solicita a la Secretaría de Turismo que incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar la actividad de los faros de la República Argentina, que contendrá información sobre los más importantes faros argentinos distribuidos a lo largo de nuestro extenso litoral marítimo y fluvial, en especial sobre nuestros faros fueguinos: Del Fin del Mundo y Les Eclaireus.

El otro proyecto tiene como objetivo la declaración de interés turístico de la tarea desempeñada por las empresas y emprendimientos que operan e impulsan la actividad de los trenes turísticos argentinos: Tren del Fin del Mundo, Tren de las Nubes, Tren de la Costa, Tren Patagónico, La Trochita, Tren de las Sierras, Tren Histórico.

Pero ha sido, sin dudas, el trabajo de confección del proyecto de ley de promoción, fomento y desarrollo del turismo en el territorio argentino, que presentamos el 1° de marzo del corriente año, lo que nos permitió tener una visión de hasta qué punto es el turismo la posibilidad de desarrollo de la economía.

El sumario que de cada proyecto de ley presentado a esta Cámara hace la Dirección Comisiones, que transcribimos a continuación, deja en claro los alcances de esta ley y la preferencia que tiene allí la provincia de Tierra del Fuego:

"Sumario: declaración de interés nacional; definiciones; competencias del Estado; acciones promovidas; instrumentos de promoción; autoridad de aplicación: Secretaría de Turismo de la Nación; beneficiarios; beneficios: alcances, extensión; emergencia turística; obligaciones y sanciones; adhesión de las provincias y municipalidades al régimen de esta ley; primera provincia beneficiaria de la ley: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Para la promoción de la actividad turística son tan importantes las inversiones y los servicios como la planificación y puesta en marcha de un completo y atractivo programa de realización de eventos para el turismo. En el caso concreto de la difusión de la temporada invernal que planea Tierra del Fuego, las actividades y eventos programados o coordinados por la Secretaría de Turismo del gobierno de la provincia se cuentan cada vez en mayor número y logran una gran convocatoria de público.

El material de difusión de eventos invernales preparado por la secretaría señala: "Entre los eventos más importantes en Tierra del Fuego encontramos la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga, evento musical que el 20 de junio da inicio a la temporada invernal; la tradicional Marcha Blanca y la Marcha de los Valles, travesías en esquí de fondo que unen los centros invernales, congregando familias enteras y logrando alcance nacional e internacional.

"Es importante mencionar también el Encuentro Nacional de Escultores en Nieve, una impactante muestra de arte en hielo; la Ushuaia Sled Dog Race, una aventura competitiva de varios días en trineos tirados por perros, y el Rally del Fin del Mundo, competencia nacional en la que participan los mejores pilotos del país y que se destaca por ser una de las pocas que se corre íntegramente en hielo y nieve."

La actividad cultural y deportiva es complementaria de la oferta turística y, en ese sentido, el Encuentro Provincial de Integración de Esculturas en Nieve de Tierra del Fuego es una de las propuestas artísticas más interesantes como actividad invernal y es única en todo el territorio nacional.

"Se inauguró en nuestro país una modalidad artística que da lugar a novedosas competencias. La idea es generar todo tipo de formas blancas, fugaces, frías y perecederas, como tantas otras cosas, pero que al menos podrán ser apreciadas desde su gestación por quienes nos visitan en esta época del año. Los escultores de la nieve ponen en práctica

no sólo su experiencia, sino también vuelcan su esencia, imaginación y calidez humana. Lo transitorio cobra la dimensión de lo perfecto, y los artistas incorporan a otros en el arte de fundir el propio espíritu con el de la materia.

"En Ushuaia vive la nieve, en ese hogar de paisaje blanco y negro las copiosas nevadas preparan la pulpa necesaria para las manos sin edad de los artistas. Año tras año se desarrolla el Concurso de Escultura en Nieve, y nuestra máxima aspiración es incorporar a la Argentina en el circuito internacional de esta modalidad artística, abriendo desde Ushuaia la puerta para este objetivo", se lee en el material de la Secretaría de Turismo.

Antecedentes

En el año 1995 se realiza el I Encuentro de Escultura en Nieve. En dicha oportunidad arriban a Ushuaia integrantes de la Fundación Urunday de la ciudad de Resistencia, Chaco, quienes tienen como objetivo transmitir a los artistas fueguinos las técnicas escultóricas en nieve, dado que estos escultores habían participado de concursos internacionales en Noruega (obtuvieron medalla de oro), Francia (obtuvieron medalla de plata), Canadá y EE.UU.

Una vez en marcha los mecanismos para iniciar las actividades se recibieron las siguientes adhesiones al evento:

– Resolución del 12 de julio de 1995 por la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia declara de interés municipal el I Encuentro de Escultura en Nieve.

– Carta Intención del 20 de agosto de 1995, firmada por el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, la Fundación Urunday de la provincia del Chaco y el Concejo Deliberante de Ushuaia, con motivo del I Encuentro de Escultura en Nieve en esa ciudad.

– Resolución del Infuetur del 7 de diciembre de 1995 declarando de interés turístico este evento.

En el año 1996 se realizan en forma conjunta el I Concurso Nacional de Escultura en Nieve y el I Concurso Provincial de Escultura en Nieve Ushuaia 96 y se destacan los siguientes respaldos:

– Resolución del 18 de enero de 1996 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego declarando de interés cultural al evento.

– Resolución 127/96 del Honorable Senado de la Nación declarando de interés cultural el concurso y solicitándole al Poder Ejecutivo nacional la declaración del mismo de interés nacional.

– Resolución del 29 de abril de 1996 del Concejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" declarando de interés el evento.

– Resolución del 25 de abril de 1996 de la Secretaría de Turismo de la Nación declarando Fiesta Nacional de la Escultura de la Nieve a este evento realizado en la ciudad de Ushuaia.

– Resolución de 17 de julio de 1996 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia declarando de interés municipal el I Concurso Nacional de Escultura en Nieve.

En el año 1997 se realiza el III Encuentro de Escultura en Nieve.

En el año 1998 se realiza el II Concurso Provincial de Escultura en Nieve promovido por:

– Resolución del 29 de julio de 1998 por la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia declara de interés municipal la I Bienal Nacional y Provincial de Escultura en Nieve.

En el año 1999 se realiza el II Concurso Nacional de Escultura en Nieve Ushuaia 99. El concurso fue apoyado por organizaciones nacionales, provinciales y municipales:

– Decreto 1.297/99 del 3 de agosto de 1999 por el que se declara de interés provincial el concurso y, asimismo, se hace saber que este evento cuenta con el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Nación, la Secretaría de Cultura de la Nación, el Fondo Nacional de las Artes, el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

– Resolución del 3 de agosto de 1999 por la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia declara de interés municipal el concurso.

En el año 2000 se realiza el III Concurso Nacional de Escultura en Nieve Ushuaia 2000.

Cabe destacar que el diario "La Nación", bajo el título *Esculpen bloques de nieve en el concurso de Ushuaia*, señaló: "El único sonido que se escucha hace dos días en el valle Tristen, a veinticinco kilómetros de Ushuaia, sobre la ruta nacional 3, es el chasquido de las hachas y los machetes de los escultores desbastando enormes bloques de nieve compactada, que deberán transformar en obras de arte para adjudicarse, una de ellas, el primer premio del Segundo Concurso Nacional de Escultura de Nieve Ushuaia 99. Los organizadores sueñan con un objetivo: convertir a Ushuaia en la única sede del hemisferio Sur donde se realizan concursos internacionales de esta modalidad artística e incluirla en el calendario mundial, junto a la ciudad noruega de Hamar; San Cándido, en Italia; Quebec, en Canadá; Moscú, en Rusia; Valoire, en Francia, y Saporo, en Japón".

Informe de situación turística

El turismo es la actividad con mayor potencial de crecimiento actual en Ushuaia; así lo reflejan los indicadores arrojados por el informe hecho público, que determinó que durante el año 2000 le aportó al movimiento económico fueguino un ingreso superior a 53 millones de pesos, con el dinero que dejaron las 123.290 personas que visitaron Ushuaia durante ese año. Este movimiento turístico representó

el 57,5 % de los ingresos por exportaciones que se reflejaron en la aduana, siendo esto un 3 % mayor que la tasa registrada durante 1999.

Así quedó establecido en el "Informe Estadístico 2000 y Temporada Turística 2000/2001" que presentó recientemente la Secretaría de Turismo del Gobierno de Tierra de Fuego, en lo que constituyó la décima edición de este trabajo de investigación sobre la actividad turística en Ushuaia.

El trabajo comprende datos referidos a la cantidad de turistas que arribaron a Ushuaia, la evolución anual del turismo receptivo, crecimiento del flujo turístico en temporada alta, arribos turísticos por regiones, los principales mercados turísticos, indicadores de la demanda turística y turismo receptivo interno hospedado en alojamientos hoteleros según lugar de procedencia. Estos son los datos más relevantes que arrojó el estudio:

140 pesos por cada turista

Según los datos, 580 visitantes por día llegaron a la capital durante el 2000; de éstos, el 49,6 % llegó en cruceros, mientras que la ocupación hotelera durante la temporada fue del 53 %. Cada turista gastó por día unos 140 pesos, lográndose un ingreso superior a los 53 millones al movimiento económico local. Actualmente la actividad emplea a unas 3.688 personas y su explotación representa el 57,5 % de las exportaciones provinciales, mostrando un crecimiento de casi un 26 % anual en el número de visitantes. Más de la mitad de los turistas son extranjeros.

El informe indica que los visitantes se quedan en la isla un promedio de dos días y medio, gastando 140 pesos por jornada.

Una proyección interesante que se logra desprender del informe indica que para el 2005 se prevé la llegada de 168 mil turistas, lo que ayudaría a aumentar la mano de obra que actualmente demanda la actividad en Ushuaia. Según el informe, el turismo contribuye con el 17 % de las fuentes de trabajo de la ciudad.

Las características de los visitantes

En el año 2000, el 53,8 % de los turistas fueron extranjeros, principalmente de Estados Unidos, Canadá y los países europeos, con un creciente interés de Australia, que alcanzó el 14° lugar de los países emisores de turistas a Tierra del Fuego. En tanto, la llegada de argentinos ha mostrado un crecimiento de casi el 1 % anual en las últimas temporadas.

Estrategia de crecimiento del turismo

El I Seminario Internacional de Inversiones Turísticas produjo un documento que constituye una guía de inversiones para el sector turístico. Allí, en un informe con el título "El turismo, sector estratégico para el crecimiento", se leen textualmente los siguientes datos e informaciones:

"El turismo ha demostrado ser uno de los sectores más dinámicos de la economía argentina. Como servicio muy personalizado es un valioso generador de empleos, contribuyendo, además, a lograr una mejor redistribución del ingreso nacional y a promover inversiones públicas y privadas que acrecientan la competitividad del sistema turístico y elevan la calidad de vida de la población.

"Tal situación permite seguir consolidando la presencia argentina en los mercados seleccionados del mundo y desarrollar nuevos productos adecuados a las tendencias actuales de la demanda y a las ventajas comparativas de que goza la Argentina por la jerarquía y variedad de sus atractivos naturales y culturales.

"Son éstas las razones que hacen del turismo un sector estratégico para el actual gobierno, al plantear las políticas activas que impulsan el crecimiento socioeconómico.

"El dinamismo del sector

"El cuadro siguiente muestra el dinamismo de nuestro turismo en el contexto universal, al comparar el crecimiento de los ingresos económicos del turismo receptivo en el mundo y en la Argentina.

Crecimiento	1990	1999	% de crecimiento
En el mundo	268.310	455.000	69,6
En la Argentina	1.131	2.814	148,8

(En millones de dólares, se excluye lo gastado en transporte internacional.) Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT). Ministerio de Economía de la Nación.

"En nuestro país el aumento de los ingresos por turismo receptivo fue más del doble respecto del promedio mundial.

"El potencial de crecimiento

"La Argentina muestra hoy un notable potencial de crecimiento. Durante el período 1991-1999 las inversiones en turismo mostraron una fuerte concentración en hotelería y en algunos pocos destinos desarrollados del país. Así, de los 22 hoteles inaugurados con franquicia internacional, 13 establecimientos lo hicieron en la Ciudad de Buenos Aires. Otro tanto ocurre con los 24 hoteles en construcción o remodelación, el 79 % de los cuales se ubica en sólo cinco ciudades del país.

"Dentro de la política de diversificación de la oferta y de desconcentración espacial y temporal de las corrientes turísticas promovida por el actual gobierno de la Nación, se abren nuevas alternativas de inversión. Para eso la Secretaría de Turismo está trabajando en forma coordinada con instituciones financieras, con el sector privado y con los organismos oficiales involucrados en el desarrollo económico y social del país.

"Se procura, mediante la inversión pública, concretar obras de infraestructura y equipamiento que

actúen como inductores de inversiones privadas y que mejoren el funcionamiento y acrecienten la utilidad del sistema turístico. También se está encarando el mejoramiento y la adecuación de los regímenes de incentivos actuales a los requerimientos de las nuevas políticas planteadas.

"Con respecto al PBI de la economía de viajes y turismo, calculado para 1999 en $ 20.950 millones –el 7,4 % del PBI total–, se estima alcanzará a $ 50.458 millones en el año 2010, a una tasa de crecimiento real anualizada del 7,6 %.

"Algunas zonas con gran potencial de crecimiento

"Las áreas detalladas a continuación son consideradas *prioritarias* en cuanto al desarrollo turístico.

[En el informe se leen para el área austral los datos referidos a Tierra del Fuego, que son los que siguen.]

Area	Atractivo principal y centro de apoyo	Atractivo complementario
Tierra del Fuego	Canales fueguinos Deportes invernales Parque Nacional Tierra del Fuego Antártida Ushuaia"	Ruta nacional 3

Conclusión

Este Encuentro Provincial de Integración de Esculturas en Nieve está organizado, como todas sus ediciones anteriores, por la Asociación para el Arte "Formas de Fuego". Esta asociación sin fines de lucro viene trabajando desde el año 1995 para la continuidad de los encuentros y concursos nacionales y provinciales de escultura en nieve, con el objetivo de que la ciudad de Ushuaia sea el referente en nuestro país de esa modalidad artística.

Ushuaia ha sido en tres oportunidades sede del Concurso Nacional de Escultura en Nieve y ha logrado posicionarse como un completo centro de actividades culturales y deportivas invernales. La efectiva concreción de la declaración que proponemos en el presente proyecto constituirá, sin lugar a dudas, un impulso al desarrollo, progreso y expansión de las potencialidades turísticas invernales con que cuenta Tierra del Fuego.

El Concurso de Escultura en Nieve que anualmente se realiza en la ciudad de Ushuaia es un evento único en nuestro país, que se lleva a cabo en forma ininterrumpida desde hace seis años, y ha contado con el apoyo de la Secretaría de Turismo de la Nación, el Honorable Senado de la Nación, organizaciones nacionales, provinciales y municipales.

Su importancia radica, fundamentalmente, en el objetivo último que persiguen los organizadores: colocar a la ciudad de Ushuaia en el calendario mundial de concursos de escultura en nieve como única sede en el hemisferio Sur para esta actividad.

Por lo tanto, en concordancia con el trabajo que realizan la Secretaría de Turismo de la Nación y el gobierno de Tierra del Fuego, y atento a los antecedentes con que cuenta la ciudad de Ushuaia, es que impulsamos este proyecto de ley declarando a esta ciudad Capital Nacional de la Escultura en Nieve.

Omar E. Becerra. – Alejandro Balián.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XII

CONSECUENCIAS QUE PUEDE ORIGINAR EL USO INDEBIDO DE LOS JUEGOS MECANICOS

(Orden del Día Nº 3.299)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Consumidor y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno y otros sobre régimen obligatorio para los parques de diversiones o ámbitos similares donde se instalen juegos mecánicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – En los parques de diversiones o ámbitos similares donde se instalen juegos mecánicos que desarrollen una velocidad superior a los cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) y/o se eleven a más de seis metros (6 m) de altura, deberán colocar en lugar visible en el acceso a cada juego, un indicador en el que consten las consecuencias no deseadas que su uso podría generar y las características técnicas: altura y velocidad que alcanza, fuerza de choque, y todo otro dato que permita la opción de uso con suficiente fundamento. Las empresas propietarias deberán contar con cobertura sanitaria de emergencia de acuerdo a la jurisdicción que corresponda.

Art. 2º – Si la empresa posee juegos con ochenta (80) o más plazas de capacidad simultánea, deberá contar con la presencia de un médico en forma permanente, durante todo el horario autorizado de atención al público.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6214.)

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a la presente norma.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2001.

Eduardo Santín. – Cristina R. Guevara. – Mario das Neves. – José M. Corchuelo Blasco. – Sarah A. Picazo. – Juan C. Olivero. – María N. Sodá. – Héctor T. Polino. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María E. Barbagelata. – Pedro Calvo. – Graciela Camaño. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo H. De Sanctis. – Marta I. Di Leo. – Víctor M. F. Fayad. – Fernanda Ferrero. – Pablo A. Fontdevila. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del C. Linares. – Silvia Martínez. – Fernando C. Melillo. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Alejandro M. Nieva. – Alejandro A. Peyrou. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Consumidor, y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Colucigno y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo Santín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recreación y el esparcimiento han mostrado diversas manifestaciones a través de los años, los desafíos a la ley de gravedad, a las fuerzas centrífuga y centrípeta y a la resistencia del hombre han sido sus peculiaridades más destacadas. También ha sido una característica casi infaltable la ausencia de información a los usuarios sobre la particularidad de cada uno de los llamados "juegos" y las consecuencias que su práctica podría acarrear. Así los parques de diversiones exhiben una antigüedad secular.

El atractivo que poseen, especialmente para la población infanto-juvenil, y el incremento de la oferta en dirección a satisfacer la demanda de conglomerados habitacionales, ha significado el registro de episodios traumatológicos, neurológicos, cardiológicos o de orden psicológico, que han debido padecer los desprevenidos concurrentes, algunos de los cuales han tenido desenlace fatal.

La pérdida de una sola vida o la discapacidad que pudieran generar ciertas propuestas de entretenimiento, señalan imperativamente la necesidad de tomar acciones preventivas para el funcionamiento de estos centros recreativos.

Si bien su habilitación y posterior control operativo es resorte del ámbito municipal y/o jurisdiccional del lugar donde se instalan, no es menos cierto que la población debe saber a qué se atiene haciendo uso de los juegos colocados en dichos parques.

Por ello considero que la información a los interesados y/o familiares debe obrar en un cartel fijado en lugar visible y frente a cada juego, en el que consten las consecuencias no deseadas que su uso podría generar y las características técnicas: altura y velocidad, fuerza de choque, etc., con el objeto de que la decisión sea tomada con suficiente fundamento.

La reunión de gran número de personas, su traslado constante por el predio y el uso de juegos mecánicos amerita que en resguardo de la seguridad e integridad física y psíquica de los asistentes, se cuente con la presencia de un profesional de la salud durante todo el horario de atención al público que tenga autorizado el parque.

Aurelia A. Colucigno. – Juan C. Farizano. – Graciela E. Inda. – Liliana Lissi.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – En los parques de diversiones o ámbitos similares donde se instalen juegos mecánicos que desarrollen una velocidad superior a los cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) y/o se eleven a más de seis metros (6 m) de altura, deberán colocar en lugar visible en el acceso a cada juego, un indicador en el que consten las consecuencias no deseadas que su uso podría generar y las características técnicas: altura y velocidad que alcanza, fuerza de choque, y todo otro dato que permita la opción de uso con suficiente fundamento.

Art. 2° – Si la empresa posee juegos con ochenta (80) o más plazas de capacidad simultánea, deberá contar con la presencia de un profesional de la salud en forma permanente, durante todo el horario autorizado de atención al público.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aurelia A. Colucigno. – Juan C. Farizano. – Graciela E. Inda. – Liliana Lissi.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XIII

PUNTO DE ENCUENTRO EN TERMINALES, AEROPUERTOS Y PRINCIPALES CENTROS DE INTERES TURISTICO

(Orden del Día Nº 3.312)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transporte, de Turismo y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vázquez y otros por el que se crea el Punto de Encuentro en terminales y aeropuertos nacionales e internacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Determínase y créase con carácter de obligatorio, el Punto de Encuentro, como lugar de referencia que facilite la reunión y la obtención de información a los pasajeros, tanto nacionales como internacionales, que circulen por el territorio nacional.

Art. 2º – El Punto de Encuentro será un espacio claramente identificable, por todas las personas, dentro de aeropuertos, terminales de ómnibus, terminales férreas y principales centros públicos que revisten a criterio de la autoridad de aplicación interés turístico, constituyéndose como lugar de reunión y centro de información turística.

Art. 3º – El Punto de Encuentro poseerá información a nivel nacional con el objetivo de proporcionarle a los pasajeros todos los datos necesarios para trasladarse dentro del país y llevar su conocimiento las principales ofertas turísticas existentes en el territorio argentino.

Art. 4º – El citado espacio se identificará con el nombre de Punto de Encuentro, en los idiomas castellano, portugués, francés, inglés, alemán y japonés.

Art. 5º – El Punto de Encuentro deberá proporcionar un lugar con las comodidades necesarias para facilitar la reunión y espera de personas.

Art. 6º – El Punto de Encuentro tendrá las mismas características en todo el territorio nacional.

Art. 7º – La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de llevar a cabo lo dispuesto en esta ley, en un plazo de no más de ciento ochenta (180) días, pudiendo afectar para ello el Fondo Nacional de Turismo.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Alejandro Balián. – Eduardo Santín. – Dulce Granados. – Mario das Neves. – Sarah A. Picazo. – Blanca A. Saade. – Gustavo E. Gutiérrez. – Marta Palou. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio O. Zúñiga. – María N. Sodá. – Héctor T. Polino. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Aurelia A. Colucigno. – Roberto de Bariazarra. – Guillermo H. De Sanctis. – Nicolás A. Fernández. – Fernanda Ferrero. – Pablo A. Fontdevila. – Teodoro R. Funes. – María I. García de Cano. – Miguel A. Giubergia. – Arnoldo Lamisovsky. – Dámaso Larraburu. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Mabel Gómez de Marelli. – Fernando C. Melillo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Norberto R. Nicotra. – Jorge R. Pascual. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Rodolfo Rodil. – Rafael E. Romá. – Federico R. Soñez. – Hugo D. Toledo. – Ricardo N. Vago. – Pedro A. Venica.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Turismo y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de ley del señor diputado Vázquez y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su sanción.

Alejandro M. Nieva

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Determínase y créase con carácter de obligatorio, el Punto de Encuentro, como lugar de referencia que facilite la reunión y la obtención de información a los pasajeros, tanto nacionales como internacionales, que circulen por el territorio nacional.

Art. 2º – El Punto de Encuentro será un espacio claramente identificable, por todas las personas, dentro de aeropuertos, terminales de ómnibus, terminales férreas y principales centros públicos de interés turístico, constituyéndose como lugar de reunión y centro de información turística.

Art. 3º – El Punto de Encuentro poseerá información a nivel nacional, con el objetivo de proporcio-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6214.)

narles a los pasajeros todos los datos necesarios para trasladarse dentro del país y llevar a su conocimiento las principales ofertas turísticas existentes en el territorio argentino.

Art. 4° – El citado espacio se identificará con el nombre de Punto de Encuentro, en los idiomas castellano, portugués, francés, inglés, alemán y japonés.

Art. 5° – El Punto de Encuentro deberá proporcionar un lugar con las comodidades necesarias para facilitar la reunión y espera de personas.

Art. 6° – El Punto de Encuentro tendrá las mismas características en todo el territorio nacional.

Art. 7° – La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de llevar a cabo lo dispuesto en esta ley, en un plazo de no más de ciento ochenta (180) días, pudiendo afectar para ello el Fondo Nacional de Turismo.

Art. 8° – Derógase toda ley o disposición que se oponga a la presente.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo H. Vázquez. – Alejandro Balián. – Guillermo E. Corfield. – Roberto R. de Bariazarra. – Mabel Gómez de Marelli. – Jorge R. Pascual. – Ricardo Patterson. – María N. Sodá.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XIV

REGIMEN TARIFARIO PARA LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO BASICO TELEFONICO

(Orden del Día N° 3.316)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Polino y otros sobre régimen tarifario para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese el sistema de tasación y de facturación telefónica por fracción de minuto horario en todas las regiones del país para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico.

Art. 2° – A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, se encomienda a la Secretaría de Comunicaciones la implementación de un cuadro tarifario que establezca la fracción de minuto horario como unidad de comunicación para las llamadas urbanas en todas las regiones del país.

Art. 3° – Se establece como tarifa máxima por cada fracción de minuto horario la mitad de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de ciento veinte segundos en llamadas urbanas horario normal, y la cuarta parte de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de doscientos cuarenta segundos en llamadas urbanas horario reducido.

Art. 4° – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2001.

Pedro J. C. Calvo. – Eduardo Santín. – María S. Mayans. – Mario das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – Sarah A. Picazo. – Angel O. Geijo. – María N. Sodá. – María G. Ocaña. – Héctor T. Polino. – Pablo A. Fontdevila. – María E. Barbagelata. – Carlos A. Castellani. – Guillermo H. de Sanctis. – Marta I. Di Leo. – Víctor M. F. Fayad. – Rafael H. Flores. – Francisco A. García. – Arnoldo Lamisovsky. – Dámaso Larraburu. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio A. Lorenzo. – Fernando Melillo. – Norberto R. Nicotra. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Olivero. – Alejandro A. Peyrou. – Ricardo C. Quintela. – Atilio O. Tazzioli. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Polino y otros sobre régimen tarifario para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico. Luego de su análisis han creído conveniente no abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor de la iniciativa, por lo que los hacen suyos, así lo expresan y aconsejan su sanción.

Arturo R. Etchevehere.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por ley 19.511 se estableció el Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), constituido por las uni-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6215.)

dades, múltiplos, submúltiplos, prefijos y símbolos del Sistema Internacional de Unidades (S.I.) al que adhirió nuestro país, en su calidad de signatario de la Convención del Metro, realizada en París en el año 1875.

Esa adhesión fue ratificada luego por la ley 19.511. En su artículo 14, dice textualmente: "El SIMELA es de uso obligatorio y exclusivo en todos los actos públicos o privados de cualquier orden o naturaleza. Las disposiciones del presente artículo rigen para todas las formas y los medios con que los actos se exterioricen".

En su cuadro de unidades, el SIMELA establece: en la magnitud tiempo: la unidad es el segundo, el minuto y la hora.

En ocasión de dictarse la resolución de la Secretaría de Comunicaciones 25.837/96, que aprobó el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico, se estableció la fracción de minuto horario como unidad de tasación, a efectos de facilitar el control por parte de los usuarios.

En los fundamentos de dicha resolución, se expresa que se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Nacional, en cuanto a la obligación que tiene el gobierno nacional de velar por la defensa de los intereses del consumidor, así como de generar las condiciones necesarias para garantizarle la libertad de elección en la relación de consumo.

En el mismo sentido, en el artículo 16 del decreto 92/97 se ha establecido que "las normas que regirán la implementación de la fracción de minuto horario como nueva unidad de tasación del servicio básico telefónico serán aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones".

Posteriormente, la Secretaría de Comunicaciones dictó la resolución 2.152/97 por la cual se creó el Equipo de Migración Pulso Telefónico a Fracción de Minuto Horario, "a los efectos de estudiar e implementar la migración de la unidad de medición –pulso telefónico– a la unidad de medición de fracción de minuto horario".

Con fecha 5 de julio de 1999, la Secretaría de Comunicaciones dictó la resolución 18.969/99, la cual, en su artículo 1° dice: "Apruébanse los nuevos sistemas de facturación de la empresa Telecom Argentina, Stet France Telecom S.A., que permiten aplicar la tasación por fracción de minuto horario".

Sin embargo, en su artículo 2° aprueba las tarifas urbanas e interurbanas que fueron incluidas en el anexo I de la resolución 2.354/98, mediante la cual se autoriza a Telecom Argentina, Stet France Telecom S.A., a seguir fraccionando en las llamadas urbanas en horario normal cada 120 segundos, y en las llamadas urbanas en horario reducido cada 240 segundos.

Con fecha 6 de agosto de 1999, la Secretaría de Comunicaciones dicta la resolución 672/99, que en sus considerandos reitera los conceptos vertidos en la resolución 18.969/99 en cuanto a la protección de los derechos de los usuarios y consumidores, así como también lo referido a lo dispuesto por el artículo 16 del decreto 92/97, esto es, que la unidad de tasación del servicio básico telefónico es la fracción de minuto horario, expresando además que "dicho cambio (del pulso a la fracción de minuto) redundará en beneficio de una mayor protección de los usuarios, quienes podrán controlar fácilmente su consumo telefónico".

En el artículo 1° de la resolución SC 18.969/99, se autoriza a Telefónica S.A. "a partir de la facturación con vencimiento posterior al de 1° de agosto de 1999, a implementar una prueba de los nuevos sistemas de tasación y facturación, que permitirá aplicar la tasación por fracción de minuto horario en toda la región en la cual actualmente presta el servicio".

En el artículo 2° aprueba el cuadro tarifario para llamadas urbanas e interurbanas que se incluyen en el anexo I.

Dicho cuadro tarifario es idéntico al aprobado para Telecom mediante resolución 18.969/99, o sea que autoriza a la empresa a fraccionar, tasar y facturar cada 120 segundos en llamadas urbanas en horario normal y cada 240 segundos en llamadas urbanas en horario reducido.

Es decir que el único cambio realizado, respecto del cuadro tarifario anterior, consiste en cambiar la frase "duración del pulso = 120 segundos" por la frase "fracción en segundos = 120".

O sea que, mediante lo dispuesto por las resoluciones SC 672/99 y SC 18.969/99, se autoriza a las empresas prestatarias a seguir facturando en pulsos, fraccionando cada 120 segundos en horario normal y cada 240 segundos en horario reducido, en abierta violación a lo establecido por las normas vigentes y lesionando derechos de todos los usuarios del servicio telefónico.

Es de señalar, a modo de ejemplo, que como resultado de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados por ambas resoluciones, si un usuario habla 1 segundo le cobran 2 minutos, y si habla 2 minutos y 1 segundo le cobran 4 minutos (en llamadas urbanas horario normal).

Esta forma de facturar no tiene otra justificación que no sea la de generar enormes e indebidos ingresos para las empresas en un segmento del servicio que aún sigue siendo monopólico. (En los segmentos donde sí hay competencia, las mismas empresas fraccionan por segundo, cada 10 segundos y, en el peor de los casos, cada 1 minuto).

–Además, al permitir que las empresas facturen por una duración de llamadas mucho mayor a la realmente utilizada genera una importante distorsión tarifaria.

–Impide que los usuarios puedan controlar su propio consumo y verificar si lo facturado por las empresas corresponde a lo realmente consumido.

–Causa un aumento indebido en el gasto realizado por el conjunto de los usuarios que impacta en toda la economía nacional y contribuye a aumentar el "costo argentino".

–Establece una unidad de medición que viola lo dispuesto por el Sistema Métrico Legal Argentino.

En conclusión, los cuadros tarifarios aprobados mediante ambas resoluciones, que las empresas aplican actualmente, imposibilitan el control que deberían garantizar y vulneran los derechos que deberían proteger.

Por tales motivos, resulta imprescindible dictar una norma que obligue a las empresas prestatarias a medir y facturar las llamadas en fracción de minuto horario de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar la iniciativa.

Héctor T. Polino. – Alfredo P. Bravo. – Arturo R. Etchevehere. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Ordénase a las empresas prestatarias del servicio básico telefónico a tasar y facturar las llamadas por fracción de minuto horario en todas las regiones del país.

Art. 2° – A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, se encomienda a la Secretaría de Comunicaciones la implementación de un cuadro tarifario que establezca la fracción de sesenta segundos como unidad de comunicación para las llamadas urbanas en todas las regiones del país.

Art. 3° – Se establece como tarifa máxima por cada fracción de sesenta segundos, la mitad de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de ciento veinte segundos en llamadas urbanas horario normal, y la cuarta parte de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de doscientos cuarenta segundos en llamadas urbanas horario reducido.

Art. 4° – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor T. Polino. – Alfredo P. Bravo. – Arturo R. Etchevehere. – Jorge Rivas.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XV

REGIMEN DE APORTES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

(Orden del Día N° 3.320)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, de Economía, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Romero (H. R.) y otros sobre régimen de aportes para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se regirá exclusivamente por su ley orgánica y sus decretos reglamentarios sin sujeción a las normas que limiten su autarquía y las facultades que tiene asignadas.

Art. 2° – Incorpórase como inciso *a)* del artículo 16 del decreto-ley 21.680 de fecha 4 de diciembre de 1956, ratificado por ley 14.467 y sus modificaciones, el siguiente:

a) La asignación del equivalente a medio punto porcentual (0,5%) del valor total CIF de las importaciones. Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta diariamente a la orden del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° – La asignación referida en el artículo anterior no afectará los fondos coparticipados percibidos por la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Alejandro A. Peyrou. – Manuel L. Martínez. – Rafael H. Flores. – Raúl E. Baglini. – Adrián Menem. – Aurelia A. Colucigno. – Gustavo C. Galland. – Oscar S. Lamberto. – Hum-berto A. Volando. – José L. Lanza. – Mi-rian B. Curletti. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Juan C. Farizano. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – José L. Saquer. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. –

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6215.)

Alfredo E. Allende. – Marta del Carmen Argul. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo E. Corfield. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – María R. A. D'Errico. – Eduardo R. Di Cola. – María R. Drisaldi. – Arturo R. Etchevehere. – Cristina Fernández de Kirchner. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Cristina R. Guevara. – Carlos R. Iparraguirre. – Guillermo R. Jenefes. – Fernando E. Llamosas. – Jorge R. Matzkin. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Juan C. Passo. – Ricardo A. Patterson. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Sarah A. Piçazo. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Rafael E. Romá. – Fernando O. Salim. – Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron. – Carlos D. Snopek. – Federico R. G. Soñez. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Silvia B. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, de Economía, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Romero y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El INTA es un organismo autárquico del Estado nacional creado en 1956 para impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural. Su objetivo principal es contribuir a asegurar una mayor competitividad del sector agropecuario, forestal y agroindustrial, en un marco de sostenibilidad ecológica y social.

La tercera revolución que se impulsa a partir del conocimiento de la biotecnología, en síntesis, la ciencia y tecnología, herramientas que por ese carril pueden aportar quienes desde largo tiempo tienen contacto directo entre el hombre, la naturaleza y las modificaciones artificiales o naturales, hace imprescindible considerar un presupuesto acorde a los tiempos presentes si no queremos que el discurso de la política y los políticos no quede en el vacío. Brasil pone además de presupuesto nacional para los mismos fines, presupuestos estaduales que superan en más de 3½ veces nuestro magro 0,33%. "El mundo está viejo y chochea", decía Jacinto Benavente; no dejemos que al INTA, formidable instrumento del presente para tener futuro, le pase lo mismo.

Su aporte es fundamental para apoyar a que los circuitos productivos permanezcan en la frontera de la innovación contribuyendo al incremento del PBI y las exportaciones y al desarrollo de las economías regionales, preservando siempre los recursos naturales y el medio ambiente. Su actividad se desarrolla desde la producción primaria hasta las etapas finales del procesamiento, lo que le permite considerar los problemas de una manera integral. Esta empresa se hace realidad en el trabajo que realiza la red mediante las unidades del INTA localizadas en distintos puntos del país desarrollando mediante distintas y variadas modalidades, convenios de vinculación tecnológica, de asistencia técnica, consultorías, etcétera.

Uno de los pilares de la eficiencia en el funcionamiento de la institución lo constituye su calidad de ente autárquico, para cuyo fin el decreto ley 21.680/56 crea del Fondo Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Lo antes expuesto conlleva la necesidad de contar con un organismo especializado, dinámico y actualizado, con la autarquía suficiente para desarrollar una acción directa y responsable en pos del acrecentamiento del acervo tecnológico, imprimiendo un ritmo ágil a los servicios de asistencia técnica al productor investigando, aplicando y difundiendo nuevas posibilidades para el progreso agropecuario.

Un país como la Argentina, donde las actividades agrícola, ganadera y agroindustrial cumplen una función fundamental tanto en su economía como en el desarrollo de su estructura social, debe cuidar de instituciones que como el INTA han contribuido de manera directa a su consecución.

Luego de un largo período en que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria pudo desenvolverse en un régimen de autarquía y autonomía administrativa y financiera, que le imprimió un distintivo perfil de agilidad y eficiencia, imprescindible para asegurar la realización de sus actividades, el dictado de distintas normas de carácter general, que limitaron su autarquía y sus recursos, perjudicó su desenvolvimiento hasta la fecha, colocándolo en una difícil situación presupuestaria, al no poder contar con regularidad y oportunidad con los fondos financieros adjudicados, por lo demás notoriamente insuficientes, para fortalecer la conti-

nuidad de sus programas. Esta situación de deterioro ha sido reiteradamente planteada por diversas manifestaciones del sector en el que se desenvuelve y de la opinión pública en general, y reclama una pronta corrección por parte del Estado de los instrumentos legales que han quitado agilidad al mencionado organismo.

La tecnología, el conocimiento, por fin la ciencia toda y sus instrumentos deben ser sujetos de una política de Estado activa sin declamaciones.

Por los motivos expuestos, en defensa de la actividad agrícola, ganadera y agroindustrial, el desarrollo de las economías regionales, la importancia de mantener sano nuestro medio ambiente, en apoyo de la investigación del más alto nivel de nuestro país y en definitiva de la sociedad en su conjunto, es que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor R. Romero. – José G. Dumón. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo A. Patterson.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se regirá exclusivamente por su ley orgánica y sus decretos reglamentarios sin sujeción a las normas que limiten su autarquía y las facultades que tiene asignadas.

Art. 2° – Incorpórase como inciso *a)* del artículo 16 del decreto ley 21.680 de fecha 4 de diciembre de 1956, ratificado por ley 14.467 y sus modificaciones, el siguiente:

a) El producido de la asignación de medio punto porcentual (0,5%) del valor total de las importaciones. Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y/o tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta diariamente a la orden del Intituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Romero. – José G. Dumón. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo A. Patterson.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6215.)

Se comunicará al Honorable Senado.

XVI

ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 3.324)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, del Mercosur y de Educación han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscrito por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en Asunción, República del Paraguay, el 14 de junio de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Neme-Scheij. – Juan C. Millet. – Federico R. Puerta. – Carlos A. Raimundi. – Ricardo H. Vázquez. – Edgardo R. Grosso. – Elsa H. Correa. – Teresa B. Foglia. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – César A. Albrisi. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – José L. Fernández Valoni. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Francisco A. García. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz Leyba de Martí. – Liliana Lissi. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. Lynch. – Manuel L. Martínez. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Adrián Menem. – Mabel H. Müller. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Marta I. Ortega. – Irma F. Parentella. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del V. Rivas. – Pedro Salvatori. – Jorge R. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción, República del Paraguay, el 14 de junio de 1999, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS EN LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes", en virtud de los principios, fines y objetivos del Tratado de Asunción, suscrito el 26 de marzo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide;

Que la promoción del desarrollo armónico de la Región, en el campo científico-tecnológico, es fundamental para responder a los desafíos impuestos por la nueva realidad socioeconómica del continente;

Que el intercambio de académicos entre las instituciones de educación superior de la Región se constituye en mecanismo eficaz para el mejoramiento de la formación y de la capacitación científica, tecnológica y cultural, y para la modernización de los Estados Partes;

Que del Acta de la X Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios del Tratado del Mercado Común del Sur, realizado en Buenos Aires, Argentina, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, surge la recomendación de preparar un protocolo sobre admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en las instituciones universitarias de la Región;

Que la conformación de propuestas regionales en esa área debe estar pautada por la preocupación constante en salvaguarda de los patrones de calidad vigentes en cada país, y por la búsqueda de mecanismos capaces de asimilar la dinámica que caracteriza a los sistemas educativos de los Países de la Región, y que responden a su continuo perfeccionamiento;

ACUERDAN:

Artículo primero

Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de actividades de docencia e investigación en las instituciones de Educación Superior en Brasil, en las universidades e institutos superiores en Paraguay, en las instituciones universitarias en Argentina y Uruguay, los títulos de grado y de post grado reconocidos y acreditados en los Estados Partes, de acuerdo a los procedimientos y criterios a ser establecidos para la implementación de este Acuerdo.

Artículo segundo

A los efectos previstos en el presente Acuerdo, se consideran títulos de grado aquellos obtenidos en cursos con una duración mínima de cuatro años y dos mil setecientas horas cursadas, y títulos de post grado tanto a los cursos de especialización con una carga horaria presencial no inferior a las trescientas sesenta horas, como a los grados académicos de maestría y doctorado.

Artículo tercero

Los títulos de grado y post grado referidos en el artículo anterior deberán estar debidamente validados por la legislación vigente en los Estados Partes.

Artículo cuarto

A los fines establecidos en el Artículo Primero, los postulantes de los Estados Partes del Mercosur deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del Estado Parte en que pretenden ejercer actividades académicas.

Artículo quinto

La admisión otorgada en virtud de lo establecido en el Artículo Primero de este Acuerdo solamente conferirá derecho al ejercicio de las actividades de docencia e investigación en las instituciones en él referidas. El reconocimiento de títulos para cualquier otro efecto que no sea el allí establecido, deberá regirse por las normas específicas de los Estados Partes.

Artículo sexto

El interesado en solicitar la admisión en los términos previstos en el Artículo Primero, debe presentar toda la documentación que pruebe las condiciones exigidas en el presente Acuerdo. Para identificar, en el país que concede la admisión, a qué título o grado corresponde la denominación que consta en el diploma, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, debidamente legalizada en los términos de la reglamentación a que se refiere el Artículo Primero.

Artículo séptimo

Cada Estado Parte se compromete a mantener informados a los demás sobre cuáles son las instituciones con sus respectivas carreras reconocidas y acreditadas. El Sistema de Información y Comunicación del Mercosur proporcionará información sobre las agencias acreditadoras de los países, los criterios de evaluación, y las carreras acreditadas.

Artículo octavo

En caso de existencia entre los Estados Partes, de acuerdos o convenios bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, éstos podrán invocar la aplicación de aquellos términos que consideren más ventajosos.

Artículo noveno

El presente Acuerdo, celebrado en el marco del Tratado de Asunción, entrará en vigor para los dos primeros Estados que lo ratifiquen, treinta días después del depósito del segundo instrumento de ratificación y, para los demás signatarios, a los treinta días del depósito respectivo y en el orden en que fueron depositadas las ratificaciones.

Artículo décimo

El presente Acuerdo podrá ser revisado de común acuerdo, a propuesta de los Estados Partes.

Artículo undécimo

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo, así como de los instrumentos de ratificación, y enviará copias, debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes. Asimismo, notificará a éstos la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Artículo duodécimo

La reunión de ministros de Educación emitirá recomendaciones generales para la implementación de este Acuerdo.

Artículo decimotercero

El presente Acuerdo sustituye al Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, firmado el 11 de junio de 1997, en Asunción, y su anexo, suscrito el 15 de diciembre de 1997, en Montevideo.

Hecho en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, en tres originales en idioma español y uno en idioma portugués siendo los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina
Guido Di Tella

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil
Luiz Felipe Palmeira Lampreia

Por el Gobierno de la República del Paraguay
Miguel Abdón Saguier

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay
Didier Opertti

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Mercosur y de Educación, en la consideración del Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscrito por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en Asunción, República del Paraguay, el 14 de junio de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción, República del Paraguay, el 14 de junio de 1999.

Por el presente Acuerdo, los Estados Partes del Mercosur proponen el intercambio de académicos entre las instituciones de educación superior de la región, a efectos de mejorar la formación y la capacitación científica, tecnológica y cultural.

Con tal propósito los Estados Partes del Mercosur, se comprometen a admitir, al solo efecto del ejercicio de actividades de docencia e investigación, los títulos de grado y postgrado otorgados por las siguientes instituciones debidamente reconocidas: las instituciones universitarias de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay; las instituciones de educación superior de la República Federativa del Brasil, y las universidades e institutos superiores de la República del Paraguay.

Los postulantes de los países miembros del Mercosur deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del país miembro en el que pretenden ejercer las actividades académicas.

Cada Estado Parte del Mercosur se compromete a mantener informados a los demás sobre cuáles son las instituciones con sus respectivas carreras reconocidas y acreditadas. El Sistema de Información y Comunicación del Mercosur proporcionará información sobre las agencias acreditadoras de los países, los criterios de evaluación, y las carreras acreditadas.

Asimismo, en caso de existencia entre los Estados Partes, de acuerdos o convenios bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, éstos podrán invocar la aplicación de aquellos términos que consideren más ventajosos.

El presente Acuerdo sustituye al Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del Mercosur, suscrito en Asunción –República del Paraguay– el 19 de junio de 1997, y su anexo, suscrito en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 15 de diciembre de 1997.

La aprobación del presente Acuerdo significará un avance en el proceso de integración, favoreciendo el intercambio y la cooperación entre las instituciones de educación superior para el mejoramiento de la formación y la capacitación científica, tecnológica y cultural de los Estados Partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 155

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini. – Hugo O. Juri.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XVII

COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO

(Orden del Día Nº 3.325)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Comercio han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del la República Arabe de Egipto, suscripto en El Cairo –República Arabe de Egipto– el 20 de junio de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Manuel L. Martínez. – Rafael H. Flores. – Federico R. Puerta. – Francisco A. García. – Carlos A. Raimundi. – José L. Lanza. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – César A. Albrisi. – Raúl E. Baglini. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mario A. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – Carlos A. Courel. – Mario das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – José L. Fernández Valoni. – Mario F. Ferreyra. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Adrián Menem. – Mario R. Negri. – Norberto R. Nicotra. – María B. Nofal. – Marta I. Ortega. – Alejandro A. Peyrou. – Osvaldo H. Rial. – Julio A. Tejerina. – Ramón H. Torres Molina. – Humberto A. Volando.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto, suscripto en El Cairo, República Arabe de Egipto, el 20 de junio de 2000, que consta de doce (12) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés*, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

* El texto en inglés puede consultarse en el expediente 96-S.-2001.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto en adelante denominados las "Partes";

Considerando los lazos de amistad que unen a los dos países,

Reconociendo el papel relevante que el comercio desempeña en la promoción del desarrollo económico;

Considerando el interés de ambos países en intensificar sus relaciones económicas y comerciales;

Teniendo en cuenta los avances en los procesos de liberalización del comercio que vienen realizando unilateralmente los dos países;

Reconociendo el interés de ambas Partes de participar cada vez más en el sistema de comercio multilateral y en el desarrollo de las relaciones económico-comerciales, sobre la base de una igualdad y ventaja mutua que tomen en cuenta el nivel de desarrollo económico de ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Las Partes respaldarán el desarrollo y el afianzamiento de las relaciones económico-comerciales entre ambos países de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos. A tal fin, alentarán y facilitarán la colaboración económica-comercial entre las personas físicas y/o jurídicas de ambos países.

ARTÍCULO 2

Las Partes reafirman su voluntad de aplicar al comercio bilateral de los productos originarios de ambos países el trato de nación más favorecida, según lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT de 1994.

Sin embargo, las presentes disposiciones, no se aplicarán, a:

a) las ventajas o preferencias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes a otros países limítrofes con el fin de facilitar el comercio fronterizo;

b) las ventajas o preferencias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional y de todo acuerdo provisional tendiente al establecimiento de éstas.

ARTÍCULO 3

Cada una de las Partes otorgará al comercio de los productos originarios del territorio del Estado de la otra Parte un tratamiento no discriminatorio en lo que respecta al otorgamiento de licencias de importación, de conformidad con las obligaciones emanadas del Acuerdo respectivo de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

ARTÍCULO 4

El comercio bilateral, en el marco del presente Acuerdo, se efectuará con sujeción a la legislación vigente en cada uno de los Estados, de acuerdo a las reglas internacionales de comercio, en particular, de conformidad con las obligaciones surgidas de la OMC y, en base a los contratos celebrados por las personas físicas y/o jurídicas de ambos Estados.

Por su parte, el comercio bilateral de servicios, se llevará a cabo de conformidad con las obligaciones asumidas por ambos Estados, en el marco del cuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.

ARTÍCULO 5

Los pagos por las transacciones realizadas en el marco del presente Acuerdo se efectuarán en moneda libremente convertible, a menos que las partes involucradas en una transacción particular convengan otra cosa, conforme a la legislación vigente en cada uno de los Estados.

ARTÍCULO 6

Las Partes promoverán la cooperación económica-comercial con el objeto de contribuir, en particular, aunque no exclusivamente, a:

a) reforzar y diversificar los vínculos económicos bilaterales,

b) explorar y desarrollar nuevos mercados,

c) fomentar la transferencia de tecnología,

d) estimular las inversiones y crear para las mismas un clima favorable.

A tales efectos la cooperación podrá revestir, en particular, aunque no exclusivamente, las siguientes modalidades:

a) la ejecución de proyectos de mutuo interés,

b) la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas,

c) el establecimiento de empresas conjuntas,

d) la cooperación en el sector financiero.

ARTÍCULO 7

Las Partes apoyarán:

a) el intercambio continuo de información económica y jurídica,

b) la organización de ferias y exposiciones, seminarios y conferencias en cada uno de los países,

c) el desarrollo de contactos entre representantes de organizaciones y empresas, el intercambio de delegaciones comerciales y visitas de empresarios de ambos países,

d) la creación de asociaciones integradas por empresarios de ambos países.

ARTÍCULO 8

Las Partes concederán, de conformidad con la legislación vigente en cada uno de los países, la autorización para exportaciones e importaciones exentas de aranceles aduaneros, impuestos y demás derechos para:

a) muestras y mercancias sin valor comercial y materiales de publicidad, comercial;

b) objetos y mercancías importadas temporalmente y destinadas a ferias y exposiciones siempre que no sean objeto de venta;

c) equipos destinados a pruebas, exámenes e investigaciones científicas conforme a los programas que se establezcan en el marco del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9

Las Partes establecen una Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial, cuyas delegaciones estarán encabezadas por los Representantes de los Ministerios que se encargan de las relaciones económicas externas de ambas Partes.

El objeto de dicha Comisión Mixta será fomentar el cumplimiento del presente Acuerdo y presentar propuestas y recomendaciones con el propósito de incrementar el comercio bilateral y fortalecer la cooperación económico-comercial entre los dos países.

La Comisión Mixta, cuando ambas Partes lo consideren conveniente, se reunirá en forma alternativa en la República Argentina y en la República Arabe de Egipto.

ARTÍCULO 10

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas y negociaciones.

ARTÍCULO 11

Cada Parte notificará a la otra Parte, por la vía diplomática, el cumplimiento de los respectivos requisitos legales para la entrada en vigor de este Acuerdo. La fecha de entrada en vigor será la de la última notificación.

El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período indefinido, salvo que alguna de las Partes lo denuncie, por medio de una notificación escrita a la otra Parte, seis meses antes de su terminación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará el desarrollo de las actividades, programas o proyectos de cooperación que hayan comenzado a implementarse antes de la terminación del presente Acuerdo, salvo que se acuerde lo contrario.

ARTÍCULO 12

En la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, quedarán extinguidos el Convenio sobre Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto del 26 de junio de 1977, y el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto del 9 de mayo de 1977.

Hecho en El Cairo, el 20 de junio de 2000, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de dudas de interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA LA REPUBLICA ARGENTINA	POR EL GOBIERNO DE REPUBLICA ARABE DE EGIPTO
Adalberto Rodríguez Giavarini	*Amre Moussa*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.	Ministro de Relaciones Exteriores.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Comercio, en la consideración del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del la República Arabe de Egipto, suscripto en El Cairo –República Arabe de Egipto– el 20 de junio de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto, suscripto en El Cairo –República Arabe de Egipto– el 20 de junio de 2000.

El propósito del presente acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación económica y comercial entre la República Argentina y la República Arabe de Egipto, alentando y facilitando la colaboración económico-comercial entre las personas físicas y/o jurídicas de ambos países.

Por el presente acuerdo, las partes reafirman su voluntad de aplicar al comercio bilateral de los productos originarios de ambos países el trato de nación más favorecida, según lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Estas disposiciones no se aplicarán a ventajas o preferencias otorgadas por una de las partes a otros países limítrofes, o que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o cualquier otra forma más profunda de integración económica regional.

Las partes promoverán la cooperación económica y comercial con el objeto de contribuir a reforzar y diversificar los vínculos económicos bilaterales, explorar y desarrollar nuevos mercados, fomentar la transferencia de tecnología, y estimular las inversiones. A tales efectos la cooperación podrá revestir, en particular, aunque no exclusivamente, las siguientes modalidades: la ejecución de proyectos de mutuo interés; la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas; el establecimiento de empresas conjuntas; la cooperación en el sector financiero.

Los pagos por las transacciones realizadas en el marco del presente acuerdo se efectuarán en moneda libremente convertible, a menos que, las partes involucradas en una transacción particular convengan otra cosa, conforme a la legislación vigente en cada uno de los Estados.

Asimismo, las partes establecen una comisión mixta para la cooperación económica y comercial, cuyas delegaciones estarán encabezadas por los representantes de los ministerios que se encargan de las relaciones económicas externas de ambas partes. El objeto de dicha comisión mixta será fomentar el cumplimiento del presente acuerdo y presentar propuestas y recomendaciones con el propósito de incrementar el comercio bilateral y fortalecer la cooperación económico-comercial entre los dos países.

La aprobación de este acuerdo fortalecerá las relaciones comerciales y económicas con la República Arabe de Egipto, a la vez que permitirá expandir la capacidad de acceso de nuestro país a nuevos mercados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 150

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XVIII

ZONA PRIMARIA ADUANERA GENERAL EN GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 3.336)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se crea una zona primaria aduanera general en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Raúl E. Baglini. – Carlos D. Snopek. – Oscar S. Lamberto. – Raúl J. Solmoirago. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Alarcón. – Luis A. Sebriano. – Darío P. Alessandro. – Mónica S. Arnaldi. – Carlos M. Balter. – Ricardo A. Bussi. – Jorge P. Busti. –Eduardo O. Camaño. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Cristina R. Guevara. – Guillermo R. Jenefes. – Fernando E. Llamosas. – Jorge R. Matzkin. – Fernando Melillo. – Ana M. Mosso. – Benjamín Nieto Brizuela. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Fernando O. Salim. – Eduardo Santín. – Haydé T. Savron. – Ricardo Vago. – Ricardo H. Vázquez. – Silvia B. Vázquez. – Humberto A. Volando.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Facúltase al Poder Ejecutivo de la Nación a habilitar en la ciudad de General Pico (provincia de La Pampa) una zona primaria aduanera general en los términos y con las potestades de con-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6196.)

trol de los artículos 121 y 122 del Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificatorias).

Art. 2° – Autorizar a la Administración Federal de Ingresos Públicos a establecer una delegación de la Administración Nacional de Aduanas en el interior del recinto de la zona franca de La Pampa, a los fines de atender la totalidad de las gestiones, trámites, documentación y demás operaciones administrativas y aduaneras que se efectúen en dicha zona, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 24.331.

Art. 3° – En la resolución que dicte la autoridad de aplicación, dejar establecido que el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de La Pampa y el concesionario a cargo de la misma, garantizarán las obras de infraestructura y de servicios necesarias a los fines de satisfacer las exigencias del servicio aduanero, separando efectivamente ambas zonas operativas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Matzkin. – Manuel J. Baladrón. – Juan C. Olivero. – Juan C. Passo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía, de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 22.415 que sanciona el Código Aduanero de la República Argentina, regula en su título II los ámbitos de control y las potestades de vigilancia, control y supervisión de cada uno de ellos.

El capítulo primero de dicho título dispone en el artículo 121 que en la zona primaria aduanera, el ingreso, permanencia, circulación y salida de personas y mercadería debe efectuarse previa autorización y bajo supervisión de la autoridad aduanera respectiva.

En el artículo subsiguiente se especifican todas y cada una de las atribuciones inherentes al servicio aduanero, para que la autoridad pueda desempeñar adecuadamente su cometido.

A su vez, el artículo 35 del marco regulatorio de las zonas fancas estipula que la totalidad de las gestiones, trámites, documentación y demás operaciones administrativas y aduaneras que se efectúen en el recinto de dichas zonas, se realizarán ante la delegación de la Administración Nacional de Aduanas que funcionará en su interior.

De las citas legales precedentes surge el marco normativo de los dos institutos de derecho aduanero, cuya habilitación, organización y funcionamiento se potesta a través de esta iniciativa.

A través de esta ley se procura dar respuesta a las necesidades que se vienen planteando con motivo de la consolidación y desarrollo de la zona franca de La Pampa con sede en General Pico y su efecto multiplicador sobre las actividades económicas de las zonas aledañas.

La habilitación de ambas zonas operativas permitirá una agilización y al mismo tiempo, una significativa reducción de los costos asociados al desplazamiento de los operadores económicos para realizar sus trámites administrativos y aduaneros, ya que ante dicha ausencia y por razones jurisdiccionales dispuestas por la autoridad de aplicación, deben trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca, recorriendo más de cuatrocientos kilómetros.

Conforme al decreto 285/99, posteriormente ratificado por el artículo 86, ley 25.237, en la zona franca de La Pampa pueden desarrollarse, y de hecho así ocurre, actividades de almacenaje, comerciales, de servicio e industriales; podrán introducirse al territorio aduanero general los bienes de capital que no registren antecedentes de producción en dicho territorio y también puede ser destinada de la zona franca al TAG la totalidad de la producción anual de un mismo producto, elaborado por los usuarios de la misma, siempre que se dé cumplimiento a las normas de origen Mercosur.

A su vez, mediante resolución general 717/99 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se delimitó la Zona Primaria Aduanera en la Zona Franca La Pampa (General Pico), en jurisdicción de la División Aduana de Bahía Blanca.

Es preciso consignar que el presente proyecto se encuentra inspirado en las presentaciones efectuadas con anterioridad por las autoridades del gobierno de la provincia de La Pampa y recoge las aspiraciones y demandas de operadores productivos y comerciales emplazados en la región de influencia de la zona franca ubicada en General Pico, que en todo momento han señalado la urgente necesidad de disponer de los ámbitos institucionales apropiados a los fines de centralizar las tramitaciones aduaneras, facilitar y hacer más ágil las operaciones, gestiones y trámites que legalmente están obligados a realizar.

Amén de estas demandas, el Estado federal, en tanto titular del poder de policía en la materia, se encuentra obligado a generar las condiciones para que los ciudadanos puedan ajustar su comportamiento al bloque de juridicidad al que se encuentran sometidos, procurando hacerlo con la mayor eficacia y sin causarle mayores gravámenes.

Por estas razones y las que expondrá en su debido momento el miembro informante, se deja fundado este proyecto de ley.

Jorge R. Matzkin. – Manuel J. Baladrón. – Juan C. Olivero. – Juan C. Passo.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XIX

DEROGACION DEL DECRETO 1.285/99

(Orden del Día Nº 3.425)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se deroga el decreto del Poder Ejecutivo 1.285/99, del 5 de noviembre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Marcelo J. A. Stubrin. – Carlos D. Snopek. – Jorge A. Obeid. – Raúl J. Solmoirago. – María del Carmen Linares. – Carlos A. Raimundi. – Ernesto A. Löffler. – Omar E. Becerra. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis A. Sebriano. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Nicolás A. Fernández. – Rafael H. Flores. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Jobe. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Carlos Maestro. – Fernando C. Melillo. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Marta I. Ortega. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron. – Hugo D. Toledo. – Luis A. Trejo. – Humberto A. Volando.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6216.)

Buenos Aires, 5 de julio de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase el decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.285/99 de fecha 5 de noviembre de 1999.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. ALVAREZ.
Mario L. Pontaquarto.

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable cuerpo, el calamar *illex* es una de las especies más importantes de captura en la zona económica exclusiva y por sus características biológicas es altamente migratoria del ciclo anual que se desplaza desde aguas jurisdiccionales argentinas hacia alta mar.

En los últimos años nuestro país vivió el crecimiento de su industria pesquera, debido a la incorporación de instrumentos normativos que permitieron la inversión y el desarrollo del sector; cabe mencionar como hecho positivo la sanción de la Ley Federal de Pesca.

Que si bien el artículo 62, inciso 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar establece que el Estado ribereño deberá dar acceso a otros Estados al excedente de captura permisible, en ningún momento obliga a que la captura se realice con buques tripulados totalmente por extranjeros.

A partir del decreto 1.493/92 hasta derivar en el decreto 1.285/99, que determinaron un marco que se encontraba fuera de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 24.922, para la captura de los excedentes de calamar *illex*, que establece que la locación de buques de matrícula extranjera debe realizarse a casco desnudo.

Por todo lo expuesto, se solicita a esta Honorable Cámara la sanción del proyecto de ley en revisión sobre la derogación del decreto 1.285/99, por entender que la actividad de buques extranjeros para este tipo de capturas se encuentra contemplada en los artículos 36 y 37 de la Ley Federal de Pesca.

Ricardo A. Patterson.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Sra. Carrió. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: solicito a la Presidencia que conste la abstención del bloque del ARI respecto de todos los asuntos cuyo Orden del Día no ha sido impreso al tiempo de ser considerado.

Sr. Presidente (Pascual). – Así se hará, señora diputada.

XX

PENSIONES GRACIABLES

(Orden del Día Nº 3.449)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se deroga la resolución 721 del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, sobre pensiones graciables; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Raúl E. Baglini. – Oscar S. Lamberto. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. De Bariazarra. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – Cristina R. Guevara. – Marcelo E. López Arias. – Jorge R. Matzkin. – Ana M. Mosso. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Jorge L. Remes Lenicov. – Héctor R. Romero. – Pedro Salvatori. – Eduardo Santín. – Carlos D. Snopek.

En disidencia parcial:

Jorge A. Vitar. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo N. Vago.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Senadores,...

Artículo 1º – Derógase la resolución 721 del señor ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerda en que resulta innecesario abundar en otros conceptos que los expuestos en él.

Raúl E. Baglini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Sr. Gutiérrez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez. – Señor presidente: solicito que quede constancia de la abstención de nuestro interbloque respecto de aquellos dictámenes que se hallan en impresión.

Sr. Presidente (Pascual). – Se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado.

XXI

MODIFICACION DE LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

(Orden del Día Nº 3.369)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Consumidor y de Turismo han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Picazo, sobre modificaciones a la ley 24.240, de defensa del consumidor, sobre pres-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6196.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

tación de servicios en los contratos de turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY 24.240: INTRODUCCION DE NORMAS SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CONTRATOS DE TURISMO

Artículo 1° – Modifícase el enunciado del título del capítulo V de la ley 24.240, que quedará redactado de la siguiente manera:

Capítulo V: De la prestación de servicios en general. De la prestación de servicios en los contratos de turismo.

Art. 2° – Agrégase el artículo 24 bis al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Contrato de turismo: En los contratos de turismo, en función del tipo de servicio que se preste se deberá detallar por escrito en ejemplar a entregar al usuario:

a) El destino o los destinos del viaje con precisión de las fechas de llegada y salida;

b) Los medios de transporte a utilizar, detallando sus categorías y/o características, con fechas, horas y lugares de salida y regreso;

c) Las características y categorías del establecimiento, detallando domicilio y en su caso teléfono y dirección electrónica;

d) Detalle de las posibilidades de cancelación de los servicios;

e) Detalle de los servicios incluidos en el precio como comidas, excursiones, y toda otra prestación accesoria;

f) Nombre, domicilio, teléfono, y/o dirección electrónica de la agencia minorista y del operador mayorista y, en su caso, de un representante en los lugares de destino en donde el usuario pueda dirigirse por cualquier imprevisto referido a los servicios contratados;

g) El precio del viaje, incluidos los impuestos, tasas, y demás extras;

h) En caso de que el viaje sea al exterior, todo lo relativo a la documentación necesaria para el ingreso a los países a visitar, detallando los plazos necesarios para la obtención de los visados y demás documentación;

i) Plazos establecidos para la confirmación o desistimiento por parte del usuario y los respectivos cargos o penalidades.

Art. 3° – Agrégase el artículo 24 ter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Solidaridad: Frente al usuario del servicio turístico, serán solidariamente responsables las empresas de viajes y turismo aun cuando intervengan como meros intermediarios, las agencias de turismo y todos aquellos que intervengan en la organización, promoción, contratación y prestación de servicios.

Art. 4° – Agrégase el artículo 24 quáter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Modificaciones y cancelaciones: Las agencias y demás empresas de turismo sólo podrán cancelar los servicios programados por razones de fuerza mayor ajenas al riesgo propio de la empresa.

El cambio o modificación de alguna de las prestaciones, aun cuando sean de similar valor, sólo podrán ser realizadas con el consentimiento expreso y por escrito del consumidor.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Eduardo Santín. – Alejandro Balián. – Mario das Neves. – Dulce Granados. – Sarah A. Picazo. – Ricardo H. Vázquez. – María N. Sodá. – Héctor T. Polino. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Guillermo H. De Sanctis. – Marta I. Di Leo. – Víctor M. Fayad. – Fernanda Ferrero. – Pablo A. Fontdevila. – María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Fernando C. Melillo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Alejandro M. Nieva. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Rodolfo Rodil. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Consumidor y de Turismo, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Picazo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo Santín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde que la defensa del consumidor se viene haciendo efectiva en nuestro país a partir de la vi-

gencia de la ley 24.240, se advierte que existen algunos sectores en los cuales los conflictos se reiteran con mayor frecuencia. Se trata de sectores de la actividad comercial en los que los consumidores presentan una situación mayor de inferioridad.

Precisamente uno de estos sectores es el referido a los servicios de turismo. La cuestión no es propia de la República Argentina, sino que también ha sido advertida en otros países. Así, por ejemplo, en la Unión Europea se han dictado varias directivas referidas a la protección de los usuarios de servicios turísticos, entre las que cabe destacar la directiva 90/314 del 13 de junio de 1990, relativa a los viajes combinados, vacaciones combinadas y circuitos combinados.

La necesidad de protección es aun mayor si tenemos en cuenta que los problemas que se suscitan aparecen en la etapa funcional del contrato, es decir, cuando el turista se encuentra fuera de su lugar de residencia. Por otro lado, el turista, una vez que regresó de su viaje, olvida rápidamente los sinsabores que puede haber sufrido y de esta manera no hay sanción ejemplar para quienes cometen conductas abusivas, lo que facilita su reiteración.

Todo lo referido al turismo se encuentra disperso en una gran cantidad de normas de diversa jerarquía que se refieren en lo principal al fomento de esta actividad, dejando un espacio muy reducido a la tutela de los usuarios y consumidores. Además de ello, la normativa dispersa es absolutamente desconocida por los usuarios, lo que la transforma en letra muerta.

Y si bien creemos que la ley 24.240 de defensa de los consumidores es aplicable a la contratación turística, es de remarcar que existen algunos precedentes judiciales que establecen lo contrario (ver Cámara Nacional Contencioso Administrativo, "Sabor Tour S.A. c/Secretaría de Comercio e Inversiones – Disposición DNCI 2.585/96" del 8 de julio de 1999).

Es por ello que creemos necesario en primer lugar dejar expresamente establecido que la ley 24.240 es aplicable a este tipo de contratos. Ello a través de la incorporación de un nuevo capítulo denominado "Contrato de turismo".

Tal como se puede ver en el presente proyecto, se ha buscado resumir en el texto a incorporar a la ley 24.240 los derechos básicos de los usuarios de servicios turísticos y que reflejan los problemas que más a menudo debe enfrentar en este tipo de contrataciones la parte más débil de la relación.

Asimismo se ha tenido en cuenta que "las nuevas tendencias de protección al consumidor indican la conveniencia de la concentración de la responsabilidad en un sujeto solvente, que se encuentre cerca del domicilio del turista y responda por la actuación de los múltiples intervinientes en la prestación turística" (ver: Aída Kemelmajer de Carlucci, "El contrato de turismo", en página 131 de la obra *Contratos modernos,* editorial Rubinzal Culzoni). De ahí que se establece la solidaridad de todos los que intervienen en la comercialización de los servicios con un sentido semejante al del artículo 40 del texto legal.

Por otra parte, la incorporación del texto proyectado aleja toda duda respecto de la aplicación de las demás normas de la ley 24.240 al contrato de turismo, como por ejemplo las referidas a la publicidad y oferta.

La necesidad indudable de incorporar la materia específica de los contratos de turismo en relación a la defensa del consumidor por las vicisitudes propias del mismo, nos genera dentro del cuerpo legal algunos problemas de método: en efecto, la iniciativa en realidad plantea la necesidad de agregar un capítulo entre los capítulos V y VI de la norma, en donde se incluyen las reformas que nos ocupan. En consecuencia, se optó por la solución posible, aunque no perfecta.

Si bien es cierto que nada obsta a la potestad soberana del legislador, no es menos real que semejante atribución conlleva la responsabilidad de guarda del método que hace comprensible, lógica y justa la norma. En virtud de lo mencionado, se analizaron todas las posibilidades de inserción de estos necesarios agregados, llegándose a la solución que menos altera el cuerpo legal.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sarah A. Picazo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY 24.240: INTRODUCCION DE NORMAS SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CONTRATOS DE TURISMO

Artículo 1° – Modifícase el enunciado del título del capítulo V de la ley 24.240, que quedará redactado de la siguiente manera:

> Capítulo V: De la prestación de servicios en general. De la prestación de servicios en los contratos de turismo.

Art. 2° – Agrégase el artículo 24 bis al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

> Contrato de turismo: En los contratos de turismo, en función del tipo de servicio que se preste se deberá detallar por escrito en ejemplar a entregar al usuario:
>
> *a)* El destino o los destinos del viaje con precisión de las fechas de llegada y salida;
>
> *b)* Los medios de transporte a utilizar, detallando sus categorías y/o caracterís-

ticas, con fechas, horas y lugares de salida y regreso;

c) Las características y categorías del establecimiento, detallando domicilio y en su caso teléfono y dirección electrónica;

d) Detalle de las posibilidades de cancelación de los servicios;

e) Detalle de los servicios incluidos en el precio como comidas, excursiones, etcétera;

f) Nombre, domicilio, teléfono, y/o dirección electrónica de la agencia minorista y del operador mayorista y, en su caso, de un representante en los lugares de destino en donde el usuario pueda dirigirse por cualquier imprevisto referido a los servicios contratados;

g) El precio del viaje, incluidos los impuestos, tasas, extras, etcétera;

h) En caso de que el viaje sea al exterior, todo lo relativo a la documentación necesaria para el ingreso a los países a visitar, detallando los plazos necesarios para la obtención de los visados y demás documentación;

i) Plazos establecidos para la confirmación o desistimiento por parte del usuario y los respectivos cargos o penalidades.

Art. 3° – Agrégase el artículo 24 ter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Solidaridad: Frente al usuario del servicio turístico, serán solidariamente responsables las empresas de viajes y turismo aun cuando intervengan como meros intermediarios, las agencias de turismo y todos aquellos que intervengan en la organización, promoción, contratación y prestación de servicios.

Art. 4° – Agrégase el artículo 24 quáter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Modificaciones y cancelaciones: Las agencias y demás empresas de turismo sólo podrán cancelar los servicios programados por razones de fuerza mayor ajenas al riesgo propio de la empresa.

El cambio de alguna de las prestaciones, aun cuando sea de similar valor, sólo podrá ser realizada con el consentimiento expreso y por escrito del consumidor.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sarah A. Picazo.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXII

DIA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL

(Orden del Día Nº 3.372)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Falbo y otros por el que se declara el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social en las escuelas de la República Argentina.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1°.

Art. 4° – Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina R. Guevara. – Eduardo R. Di Cola. – Cristina Fernández de Kirchner. – José M. Corchuelo Blasco. – Enrique G. Cardesa. – Jorge Zapata Mercader. – María del Carmen Falbo. – Marta I. Di Leo. – Miguel A. Giubergia. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6216.)

Macaluse. – Bárbara I. Espinola. – Miguel A. Abella. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Adriana N. Bevacqua. – Martín O. Borrelli. – María T. del Valle Colombo. – Guillermo E. Corfield. – Nora A. Chiacchio. – Nicolás A. Fernández. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – Pablo A. Fontdevila. – María I. García de Cano. – Graciela M. Giannettasio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Simón F. Hernández. – Miguel A. Insfran. – Roberto I. Lix Klett. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Arnoldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Educación y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de las señoras diputadas Falbo y otras, por el que se declara el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto, redactado sobre la base de una iniciativa de la Cruzada "A corazón abierto", tiene por objeto no sólo brindar un merecido homenaje al doctor René G. Favaloro sino también presentar a nuestros jóvenes en particular y a la población en general, un modelo distinto a los que se ofrecen a diario en la cultura actual.

La trayectoria de este ilustre médico argentino debe proyectarse en las nuevas generaciones, aprovechando la sociedad los ejemplos que marcó en su paso por la vida.

Desde los inicios de su formación, el esfuerzo fue la consigna para su superación personal enmarcada en una profunda convicción social. Este platense, nacido en un hogar humilde, trabajó desde su adolescencia para poder costear sus estudios en el Colegio Nacional de la Universidad de La Plata, recibiéndose de médico en la facultad que depende de aquélla. Fue también en una institución pública, el Policlínico General San Martín de la misma ciudad, donde pudo realizar sus primeras prácticas. En 1950 se trasladó a Jacinto Arauz, pueblo de La Pampa que siempre recordó al resaltar la figura del médico rural. En 1962 viajó a Cleveland, Ohio, donde se especializó en cirugía cardiovascular. Allí desarrolló el trabajo fundamental de su carrera como médico: la técnica del *by-pass* aortocoronario.

Pese a las numerosas oportunidades que se le presentaron en el exterior a partir de la creación de la técnica del *by-pass*, Favaloro regresó a la Argentina ejerciendo la medicina en diversas sociedades científicas nacionales y extranjeras, así como la docencia en nuestras universidades. En 1980 fue reconocido como doctor honoris causa en filosofía por la Universidad de Tel Aviv.

En 1975 dio nacimiento a la fundación que lleva su nombre, con el objeto de fomentar la docencia y la investigación, procurando que la medicina de excelencia estuviese al alcance de todos. Desde 1992 desarrolló el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, donde realizó los primeros trasplantes de corazón en la Argentina.

Su eximia calidad profesional jamás lo alejó de los problemas sociales y los éxitos obtenidos en su trabajo no conmovieron su espíritu austero, su afán por el trabajo, su generosidad en compartir sus conocimientos.

Su compromiso con la medicina argentina surge evidente no sólo con su regreso a este país, no siempre grato con sus científicos, sino también con sus más de 13.000 pacientes operados, con los cientos de profesionales formados y con su fundación, que debe ser orgullo nacional.

La determinación tomada en el último minuto de su vida puede ser objeto de diversos análisis y dividirnos en distintas consideraciones, pero de ninguna manera su muerte puede llegar a opacar una vida llena de luz, de esperanza, de esfuerzo y convicción que mantuvo firme durante 77 años.

Un hombre que abarcó todo el espectro de la medicina desde sus inicios como médico rural hasta su descollante actuación en cardiología, por la cual signó a esta disciplina con "un antes y un después de Favaloro", pero que supo desde sus comienzos conjugar el rigor científico con la solidaridad social y que, por sobre todo, privilegió a lo largo de toda su vida el contenido ético, practicando una férrea coherencia entre lo que piensa, lo que dice y lo que hace.

Para nosotros, para nuestra posteridad, el doctor René G. Favaloro es y será recordado como un argentino que revolucionó la medicina mundial.

María del Carmen Falbo. – Graciela M. Giannettasio. – Hilda B. González de Duhalde. – Silvia V. Martínez. – Margarita Stolbizer.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo incorporará al calendario escolar del Ministerio de Educación de la Nación la conmemoración señalada en el artículo 1°.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1°.

Art. 4° – Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Falbo. – Graciela M. Giannettasio. – Hilda B. González de Duhalde. – Silvia V. Martínez. – Margarita Stolbizer.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXIII

MODIFICACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION

(Orden del Día N° 3.388)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de ley del señor diputado Farizano por el que se modifica el inciso *a)* del artículo 10, del capítulo I, título III, de la Ley Federal de Educación, sobre educación inicial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Graciela M. Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – María R. D'Errico. – Bárbara I. Espinola. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Hilda González de Duhalde. – María A. Gónzalez. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Fernando C. Melillo. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá. – Rosa E. Tulio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el inciso *a)* del artículo 10, capítulo I, título III, de la Ley Federal de Educación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso *a):* Educación inicial, constituida por jardines maternales para niños/as de 45 días a 2 años y por jardines de infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo este último año obligatorio. El nivel inicial tiene una unidad pedagógica que se ajustará a un currículum básico común, el que contemplará la situación de los niños/as con necesidades especiales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan C. Farizano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Farizano, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley que aquí presentamos pretende dar respuesta a la urgente necesidad de integrar al sistema educativo a los jardines maternales que a lo largo y ancho del país atienden a la primera infancia. Estas instituciones atienden a niños de 45 días a 2 años de edad. Creemos que no existe motivo alguno que justifique que las instituciones educativas que

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6217.)

atienden a esta etapa de la vida de nuestros niños sean las únicas excluidas del sistema educativo nacional. Incorporarlas asegurará no sólo su prestación, sino también la calidad pedagógica de las mismas y su adecuación a la normativa general común a todos los niveles incluidos en la Ley Federal, y en particular a la que rige a las instituciones de nivel inicial.

Estas jóvenes instituciones surgieron y crecieron al ritmo de la incorporación de las mujeres al campo laboral. Como es sabido, las licencias posparto no alcanzan a dos meses. A poco de nacer sus hijos las mujeres deben volver al trabajo.

Desde 1895, año en que se crearon las dos primeras salas-cunas, la expansión del nivel ha sido ininterrumpida. En un principio tenían un carácter meramente asistencial, pero en la actualidad su finalidad es también pedagógica, y ambas se conjugan con la intención de brindar al niño el cuidado de su salud, ayudar a su crecimiento, estimular su desarrollo.

Es evidente la enorme importancia y contribución que los jardines maternales brindan a la educación y protección del niño pequeño. Dice Moreau de Linares:

"Desde la primera hasta la última sala se podrán favorecer la armonización de las funciones vitales en los niños, el conocimiento de sí mismo como persona, el descubrimiento de las posibilidades que le ofrece su cuerpo, la aproximación al entorno físico y sociocultural, el reconocimiento de las relaciones familiares, la aceptación de la ambivalencia de las relaciones humanas, las posibilidades de expresión, la sensibilidad [...] a descubrir que hay cosas que existen pero no se ven, como las normas, los valores, los afectos...".

Es importante también destacar la función preventiva de los jardines maternales, pues por el período de la infancia que atienden son las instituciones ideales para detectar en forma precoz situaciones problemáticas de todo tipo.

Por todo lo expuesto, consideramos que esta institución educativa es la mejor capacitada para dar una respuesta concreta, integral, continua y multidimensional a las necesidades de educación y asistencia al niño pequeño, contribuyendo a su protección y desarrollo.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan C. Farizano.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6217.)

XXIV

MALFORMACIONES DE NACIMIENTO EN EL CEREBRO, LA MEDULA ESPINAL Y OTROS ORGANOS

(Orden del Día Nº 3.398)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado los proyectos de ley del señor diputado Galland y otros, y del señor diputado Fayad y otros por los que se establece una campaña nacional para la prevención de malformaciones de nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos mediante la utilización de ácido fólico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La presente ley tiene como objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del desarrollo del tubo neural tales como la anencefalia y la espina bífida.

Art. 2º – El Ministerio de Salud de la Nación será el organismo de aplicación de la presente ley.

Art. 3º – A los efectos de la implementación de lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, dispondrá la fortificación y/o enriquecimiento de la harina de trigo destinada al consumo que se comercializa en el mercado nacional, mediante el agregado de sulfato ferroso, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina, en las cantidades que determinen los organismos competentes.

Art. 4º – Los productos fortificados y/o enriquecidos deberán contener en sus envases las leyendas con las cantidades de sulfato ferroso, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina que contienen.

Art. 5º – Incorpórase al sulfato ferroso, el ácido fólico, la tiamina, la riboflavina y la niacina, al listado de aditivos del Código Alimentario Argentino, de conformidad con las exigencias de designación, composición, identificación y pureza que establezca la reglamentación.

Art. 6º – Las infracciones a la presente ley, así como a las de su reglamentación, serán pasibles de las penalidades contempladas en el artículo 9º de la ley 18.284 y sus modificatorias.

Art. 7º – Para la aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Nación efectivizará las funciones que se le asignan, por sí y/o en colaboración con entidades públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales.

Art. 8º – El Ministerio de Salud de la Nación, a través del Consejo Federal de Salud (COFESA), coordinará acciones con las autoridades sanitarias de

las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de asegurar la implementación de la presente ley.

Art. 9° – El Ministerio de Salud de la Nación creará una comisión asesora para la prevención de las patologías que son objeto de la presente ley, y para el seguimiento y control del cumplimiento de la misma, en el marco del Programa Nacional de Salud Materno Infanto Juvenil.

Art. 10. – La autoridad de aplicación implementará en todo el territorio nacional un amplio programa de difusión dirigido a la población en general y a los trabajadores de la salud con el objeto de informar sobre las causas e importancia de las anemias y de las malformaciones del desarrollo del tubo neural, así como también sobre los beneficios de la incorporación del sulfato ferroso, del ácido fólico y de la tiamina, riboflavina y niacina en las harinas de trigo destinadas a la panificación.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 12. – Invítase a las provincias y al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Graciela M. Giannettasio. – José M. Corchuelo Blasco. – Osvaldo H. Rial. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Luis A. Trejo. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Farizano. – Fernando Melillo. – Marta del Carmen Argul. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Carlos A. Castellani. – María T. Colombo. – Fernanda Ferrero. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez Diez. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Alfredo Neme-Scheij. – Beatriz Nofal. – María G. Ocaña. – Víctor Peláez. – Alejandro A. Peyrou. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Federico R. Puerta. – Liliana E. Sánchez. – Luis A. Sebriano. – María N. Sodá. – Rosa E. Tulio. – Arnoldo M. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, le Industria y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado los proyectos de ley del señor diputado Galland y otros señores diputados, del señor diputado Galland y otros señores diputados, y el proyecto de ley del señor diputado Fayad y otros señores diputados por los que se establece una campaña nacional para la prevención de malformaciones de nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos mediante la utilización de ácido fólico. Luego de su análisis resuelven despacharlos unificándolos en un solo dictamen, modificando algunos de sus aspectos.

José M. Corchuelo Blasco.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCION DE MALFORMACIONES DE NACIMIENTO EN EL CEREBRO, LA MEDULA ESPINAL Y OTROS ORGANOS

Artículo 1° – Créase la Campaña Nacional de Prevención de Malformaciones de Nacimiento en el Cerebro y la Médula Espinal, la que se declara de interés nacional.

Art. 2° – El Ministerio de Salud de la Nación, será el órgano de aplicación y organismo encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de la campaña.

Art. 3° – La campaña tendrá por objetivo general, el de reducir los riesgos de adquirir enfermedades que afectan al cerebro y la médula espinal de los niños al nacer, como la espina bífida o la anencefalia y otras de aparición más esporádica.

Art. 4° – La campaña tendrá como objetivos específicos:

a) Promover o incrementar el conocimiento de la población sobre el origen de las enfermedades, a través de campañas de edu-cación y difusión en hospitales públicos, establecimientos privados y otras organizaciones de servicios de salud, públicas o privadas;

b) Colaborar con entidades de bien público y asociaciones civiles existentes o a crearse, cuyos objetivos coincidan con los objetivos generales de la campaña, y asimismo instrumentar el conjunto de políticas tendientes a su logro;

c) Difundir en los medios de comunicación masivos, las medidas de prevención que se instrumenten, así como también las consecuencias y secuelas de las enfermedades;

d) Mejorar la capacidad de gestión en la atención integral de las enfermedades mediante

el apoyo a los sectores especializados en los hospitales públicos;

e) Capacitar a los agentes de salud comunitarios;

f) Brindar orientación psicológica al paciente y su grupo familiar;

g) Promover el consumo de alimentos ricos en vitamina B o fortificados con ácido fólico.

Art. 5° – El Ministerio de Salud coordinará acciones conjuntas con los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder garantizar la implementación de la campaña en todas las jurisdicciones del país.

Art. 6° – Créase una comisión asesora de seguimiento y control, cuyos miembros ejercerán cargos ad honórem, y serán componentes de asociaciones y entidades civiles sin fines de lucro, cuyos fines sean la prevención de este tipo de enfermedades y la atención y tratamiento de sus secuelas. La reglamentación establecerá la cantidad y forma de elección de sus componentes.

Art. 7° – La comisión creada por el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

a) Participar en la planificación, seguimiento, evaluación y control del programa;

b) Formalizar encuestas, para lo cual podrá requerir informes a personas físicas o jurídicas privadas u organismos estatales;

c) Elaborar bases de datos y confeccionar estadísticas sobre distintas enfermedades de origen en defectos del tubo neural, con indicadores de disminución y/o aumentos por sectores económicos de la población. Estos datos serán utilizados exclusivamente para los fines propios de esta ley.

Art. 8° – Para la realización de la presente campaña, el Ministerio de Salud efectivizará las funciones establecidas en esta ley, por sí y/o en colaboración con entidades internacionales públicas o privadas, provinciales, municipales y privadas.

Art. 9° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 10. – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional redistribuirá las partidas presupuestarias de gastos de la administración nacional, a efectos de dotar de recursos para ser afectados a la campaña de prevención a que se refiere la ley.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo C. Galland. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Irma F. Parentella. – Rodolfo Rodil. – Federico R. Soñez.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY NACIONAL PARA LA PREVENCION DE MALFORMACIONES DE NACIMIENTO EN EL CEREBRO, LA MEDULA ESPINAL Y OTROS ORGANOS MEDIANTE LA UTILIZACION DE ACIDO FOLICO

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto el de reducir los riesgos de adquirir enfermedades que afectan el cerebro y la médula espinal de los niños al nacer, como la espina bífida o la anencefalia y otras de aparición más esporádica.

Art. 2° – El Ministerio de Salud de la Nación, será el órgano de aplicación y organismo encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones tendientes al logro del mencionado objeto.

Art. 3° – A los efectos establecidos en el artículo 1°, el Ministerio de Salud dispondrá la fortificación y/o enriquecimiento de los productos alimenticios sobre la base de harina de trigo, productos alimenticios de cereal, bebidas fortificantes instantáneas en polvo, leches descremadas, enteras o cultivadas u otros, mediante la inclusión de ácido fólico, en las cantidades que para cada uno de ellos establezca el organismo competente.

Art. 4° – Los productos así fortificados y/o enriquecidos, deberán contener en sus envases las leyendas, con los microgramos de ácido fólico que contienen, como los beneficios que ofrece para la prevención de las enfermedades objeto de la presente norma.

Art. 5° – Para la aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud efectivizará las funciones establecidas en la presente ley, por sí y/o en colaboración con entidades internacionales públicas o privadas, provinciales, municipales y privadas.

Art. 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo C. Galland. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Irma F. Parentella. – Rodolfo Rodil. – Federico R. Soñez.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las harinas que se produzcan o elaboren para el consumo humano, dentro del territo-

rio de la República Argentina, así como las que se importen a tal fin, se las deberá adicionar obligatoriamente con ácido fólico, en las proporciones a determinar por la autoridad de aplicación.

Art. 2° – Incorpórase el ácido fólico al listado de aditivos alimentarios del Código Alimentario Argentino, de conformidad con las exigencias de designación, composición, identificación y pureza que establezca la vía reglamentaria.

Art. 3° – A los fines de la presente se deberá entender por harinas lo especificado en el título IX, artículos 661 a 701 del Código Alimentario Argentino, ley 18.284 y sus modificatorias.

Art. 4° – Las infracciones a las disposiciones de la presente ley, así como a las de su reglamentación, les serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 9° de la ley 18.284 y sus modificatorias.

Art. 5° – La presente ley entrará en vigencia a partir de los 120 días de su promulgación.

Art. 6° – La autoridad de aplicación implementará, en todo el territorio nacional, un amplio programa de difusión, tendiente a poner en conocimiento de la población los beneficios del consumo de ácido fólico en las dosis recomendadas.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. F. Fayad. – Juan C. Farizano. – Cristina R. Guevara.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXV

SIMBOLOS NACIONALES Y DISTINTIVOS PATRIOS DE LA NACION ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.406)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General y de Educación han considerado los proyectos de ley de los señores diputados Torres Molina, Pepe y el de la señora diputada Pinchetti de Sierra Morales, sobre Régimen de Símbolos Nacionales y Distintivos Patrios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SIMBOLOS Y DISTINTIVOS PATRIOS DE LA NACION ARGENTINA

TITULO I

De los símbolos nacionales argentinos

Artículo 1° – Denomínense símbolos nacionales argentinos a la Bandera de la Nación Argentina, creada por el general Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812 y aprobada por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816; al Escudo de la Nación Argentina, usado como sello por la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata del año 1813, y al Himno Nacional Argentino.

SUBTITULO I.1.

De la Bandera de la Nación Argentina

Art. 2° – La Bandera de la Nación Argentina tendrá tres franjas horizontales de igual tamaño, dos azul-celeste y una blanca en el medio, tal cual lo dispuesto por el Congreso Nacional en sesión del 25 de febrero de 1818.

Art. 3° – En el centro de la franja blanca se reproducirá el sol figurado en la moneda de oro de 8 escudos, grabado en la primera moneda argentina instituida por ley de la Asamblea Constituyente del 13 de abril de 1813, con 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en la moneda.

Art. 4° – Los colores corresponderán a las normas que a continuación se indican:

a) Azul: IRAM azul-celeste cerúleo 08-01-055;
b) Amarillo: IRAM amarillo IRAM 05-01-070 para el color del sol y de sus rayos;
c) Castaño: IRAM 07-01-060 para los rasgos, circunferencia de la cara del sol y contorno externo de éstos.

Art. 5° – La Bandera deberá tener las siguientes proporciones, teniendo en cuenta que la letra "a" significa cualquier medida de su ancho:

a) El largo de la bandera será: L=1,6 x a;
b) El ancho de cada franja será: F=a ÷ 3;
c) El diámetro interno de sol será: d=a ÷ 9;
d) El diámetro para fijar la longitud de los rayos o diámetro externo del mismo será: D=d x 2,5.

Art. 6° – Tendrán derecho a usar la Bandera de la Nación Argentina las instituciones del gobierno nacional, de los gobiernos de las provincias, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los gobiernos municipales y los particulares.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6217.)

SUBTÍTULO I.2.

Del Escudo de la Nación Argentina

Art. 7° – El Escudo de la Nación Argentina será la reproducción fiel del sello que usó la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en su sesión del 12 de marzo de 1813. Sus colores azul, blanco, amarillo y castaño se adecuarán a lo estipulado en el artículo 4° de la presente ley.

Art. 8° – El Escudo será de forma elíptica, razón 14:11, cortado de azul celeste y plata, simbolizando el cielo y el río de la Plata, y traerá en el cuartel inferior dos antebrazos humanos de carnación, movientes de ambos cantones de la punta, que estrecharán sus manos diestras sosteniendo una pica con asta de madera de color natural, la cual, como símbolo del poder y la fuerza alzará en el cuartel superior un gorro de la libertad rojo, con borla caída a diestra, significando la libertad de los pueblos.

Art. 9° – En el timbre del Escudo se figurará un sol naciente de oro, con 21 rayos visibles, alternando once rectos y diez flamígeros, éstos con su extremo en curva cóncava, en sentido de las agujas del reloj, que simboliza el nacimiento de una nueva y gloriosa Nación. Como ornamento exterior tendrá dos ramos de laureles de seriople, formando corona sobre la cara del sol y cruzados en la base, unidos con moño patrio.

SUBTÍTULO I.3.

Del gran sello de la Nación

Art. 10. – Se reservará y usará como gran sello de la Nación, el diseño del sello de la Asamblea de 1813, conservando la región coronaria comprendida entre las dos elipses de la figura.

SUBTÍTULO I.4.

Del Himno Nacional Argentino

Art. 11. – El Himno Nacional Argentino tendrá la letra correspondiente al texto de la canción compuesta por el diputado Vicente López, sancionada por la Asamblea General Constituyente el 11 de mayo de 1813. La música será la compuesta por el maestro Blas Parera según la versión editada por Juan P. Esnaola con el título *Himno Nacional Argentino*. A los fines ceremoniales, festivos o artísticos, podrá ser entonado en su totalidad, o como mínimo deberán entonarse las cuatro primeras líneas de la primera estrofa, las cuatro últimas líneas de la novena estrofa y el estribillo.

Art. 12. – La ejecución musical del Himno podrá ser adecuada y arreglada de acuerdo al tipo de ceremonia u ocasión festiva o artística, dependiendo de los instrumentos a utilizarse y de la inspiración del autor ejecutante; no pudiendo ser interpretado en publicidades comerciales de cualquier índole o con manifiesto agravio a su carácter de símbolo nacional. En ceremonias oficiales deberá interpretarse con arreglo a su versión tradicional.

TITULO II

De los distintivos patrios

Art. 13. – Denomínense distintivos patrios a las banderas argentinas de ceremonia, a las banderas argentinas de ornato y a la escarapela nacional argentina. Podrán ser usados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades de industria, comercio y servicios, y por particulares en general.

SUBTÍTULO II.1.

De las banderas argentinas de ceremonia

Art. 14. – Las banderas de ceremonia de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad e instituciones nacionales, provinciales y municipales, para uso en tierra, tendrán las siguientes características:

a) Se confeccionarán en doble paño de gros de seda, con el sol bordado, en relieve y con hilo de oro, a ambos lados de la bandera;

b) Sus medidas serán:

–Ancho de la bandera: (a) 0,90 m.

–Largo de la bandera: (L) 1,44 m.

–Diámetro interno del sol: (d) 0,10 m.

–Diámetro externo del sol (D) 2,5 m.;

c) Podrán lucir corbata con leyendas alusivas a la institución, o a hechos dignos de destacar vinculados a la historia de esa institución.

Art. 15. – Las banderas de combate de los buques de la Armada nacional, consideradas al mismo tiempo banderas de ceremonia para uso naval, ajustarán sus medidas a las proporciones establecidas en el artículo 5° de la presente ley.

Art. 16. – Las banderas de ceremonia en uso serán reemplazadas sin límite de tiempo y como consecuencia de su desgaste natural, debiendo las nuevas reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 de la presente ley. Otras banderas que no sean de ceremonia y que no reúnan los requisitos establecidos en la presente ley podrán ser utilizadas hasta el 20 de junio del año 2005.

SUBTÍTULO II.2.

De las banderas argentinas de ornato

Art. 17. – Las banderas de ornato tendrán el mismo diseño y colores que se describen en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente ley, pudiendo adecuar sus medidas y proporciones a las necesidades que surjan del ámbito interior o exterior a ornamentar.

SUBTÍTULO II.3.

De la escarapela nacional argentina

Art. 18. – La escarapela nacional lucirá colores azul-celeste y blanco según las normas estipuladas en el artículo 4° de la presente ley, y podrá adoptar forma de cinta vertical, horizontal, circular, moño u otras, adecuadas al uso personal.

TITULO III

Disposiciones complementarias

Art. 19. – Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2001.

Miguel A. Toma. – Juan C. Millet. – Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo R. Di Cola. – Cristina Fernández de Kirchner. – Jorge Zapata Mercader. – Pedro Salvatori. – María del Carmen Falbo. – Marta Di Leo de Bancora. – Ramón H. Torres Molina. – Miguel A. Giubergia. – Mabel Gómez de Marelli. – Mario F. Ferreyra. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Abella. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Alberto G. Allende Iriarte. – Mario H. Bonacina. – Osvaldo M. Borrelli. – Alfredo P. Bravo. – Carlos A. Caballero Martín. – Guillermo E. Corfield. – José M. Díaz Bancalari. – Nicolás A. Fernández. – Teresa Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – Pablo A. Fontdevila. – Graciela M. Giannettasio. – Dulce Granados. – Simón F. Hernández. – Roberto I. Lix Klett. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Javier Mouriño. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Lorenzo A. Pepe. – Alejandro A. Peyrou. – Héctor T. Polino. – Olijela del Valle Rivas. – Jesús Rodríguez. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General y de Educación, al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Pinchetti de Sierra Morales, del señor diputado Torres Molina y del señor diputado Pepe, creen necesario modificar las propuestas originales en la búsqueda de un sano consenso, unificando en un solo criterio los mencionados proyectos de ley, no observándose objeciones de carácter legal ni constitucional, se da curso favorable al dictamen que antecede.

Miguel A. Toma.

ANTECEDENTE

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La Bandera de la Nación Argentina creada por el general Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812 y aprobada por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816 y, reunido en Buenos Aires, el 25 de febrero de 1818, tendrá los colores y proporciones que se establecen en la presente ley.

Art. 2° – Tendrá tres franjas horizontales de igual tamaño, dos celestes y una blanca en el medio.

Art. 3° – En el centro de la franja blanca se reproducirá el sol pintado que se encuentra grabado en la primera moneda argentina acuñada por ley de la Asamblea Constituyente del 13 de abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocadas alternativamente y en la misma posición que se observa en la moneda de oro de 8 escudos y de plata de 8 reales.

Art. 4° – Los colores corresponderán a las normas que a continuación se indican:

a) Celeste: IRAM azul 040 (08 x 040);

b) Amarillos: IRAM amarillo 070 (05 x 070) será el color del sol y de sus rayos;

c) Castaño: IRAM castaño 060, para los rasgos, circunferencia de la cara del sol, eje de los rayos y contorno externo de éstos.

Art. 5° – La Bandera deberá mantener las siguientes proporciones:

a) El largo de la bandera será L = 1,6 x a;

b) El ancho de cada franja será: F = a ÷ 3;

c) El diámetro interno del sol será: D = a ÷ 9;

d) El diámetro para fijar la longitud de los rayos del sol o diámetros externo será: D = 2,5 x d.

Art. 6° – Las banderas de ceremonia de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, instituciones nacionales y provinciales para uso en tierra tendrán las siguientes características:

a) Se confeccionarán en género de seda, en paños dobles;

b) El sol irá bordado en ambos lados de la bandera, en relieve y con hilo de oro;

c) Sus medidas serán: ancho 0,90 m, largo 1,44 m; sol: diámetro interno (d) 0,10 m, diámetro externo (D) 0,25 m.

Las banderas de combate de los buques de la Armada nacional, consideradas de ceremonia para uso naval, ajustarán sus medidas a las proporciones establecidas en el artículo 5°.

Art. 7° – Las banderas de ceremonia serán reemplazadas sin límite de tiempo y como consecuencia de su desgaste natural, debiendo las nuevas reunir las condiciones que se establecen en la presente ley. Las banderas que no son de ceremonia y que no reúnan los requisitos establecidos en la presente ley podrán ser utilizadas hasta el 20 de junio del año 2003.

Art. 8° – Tendrán derecho a usar la Bandera de la Nación Argentina, el gobierno nacional, los gobiernos de las provincias y los particulares.

Art. 9° – Quedan derogados el decreto 858/99 y toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón H. Torres Molina.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La Bandera Nacional argentina será en adelante de tres franjas, dos iguales azules y una blanca en el medio, que llevará el sol en su centro.

Art. 2° – Quedan derogadas todas las disposiciones legales, resoluciones, disposiciones ministeriales, que se opongan a la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. – Alfredo E. Allende.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE SIMBOLOS NACIONALES, DISTINTIVOS PATRIOS Y ATRIBUTOS PRESIDENCIALES ARGENTINOS

Artículo 1° – Denomínanse símbolos nacionales argentinos a la Bandera Nacional Argentina; al Escudo Nacional Argentino, y al Himno Nacional Argentino, que tendrán un carácter único e inmodifi-cable.

Art. 2° – Denomínanse "distintivos patrios" a la Escarapela Nacional Argentina y a las banderas de ornato.

Art. 3° – Denomínanse "atributos presidenciales argentinos", a la banda presidencial; al bastón presidencial y a la bandera de presencia presidencial.

Art. 4° – La Bandera Nacional Argentina, es la aprobada por el Congreso, en sesión del 25 de febrero de 1818.

Art. 5° – La Bandera Nacional Argentina, es la bandera con sol, tanto en tiempos de paz como de guerra.

Art. 6° – La Bandera Nacional Argentina, deberá ser de color celeste y blanco dispuestos por el Congreso en sesión del 25 de julio de 1816, distribuidas en tres franjas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca en el medio, de conformidad a la nomenclatura internacional determinada en el sistema Pantone.

Los colores blanco y amarillo del oro de la faja intermedia y del sol respectivamente, deberán ajustarse igualmente a dicha nomenclatura.

Art. 7° – La Bandera Nacional Argentina, deberá contener en el centro de la faja blanca, la reproducción del sol figurado de la moneda de oro de ocho escudos, que se encuentra grabado en la primera moneda argentina por ley de la Soberana Asamblea General Constituyente del 13 de Abril de 1813, con los 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en estas monedas.

Art. 8° – La Bandera Nacional Argentina, tendrá la siguiente proporción: 1: 1,618, de conformidad a la proporción aúrea o divina proporción aplicada a la misma.

Art. 9° – La Bandera Nacional Argentina podrá ser usada por el gobierno federal, los gobiernos provinciales y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por los particulares, sin distinción de ninguna índole; de-biéndosele rendir siempre el condigno respecto y honor.

Art. 10. – La Bandera Nacional Argentina, será ubicada en un escenario o estrado, de conformidad a las reglas del ceremonial, según se trate de una o más banderas.

Art. 11. – La Bandera Nacional Argentina, será aplaudida al momento de ser izada.

Cuando se trate de bandera de ceremonias, el aplauso corresponderá al inicio y culminación del acto de que se trate.

Art. 12. – La Bandera Nacional Argentina, deberá ser exhibida siempre en su mejor condición de limpieza.

Art. 13. – El Escudo Nacional Argentino, será la reproducción fiel del sello que usó la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata; el mismo que esta ordenó en sesión del 12 de marzo de 1813 usase el Poder Ejecutivo.

Será de forma elíptica; razón 14:11, cortado de celeste en el cuartel superior y de blanco en el inferior, traerá en el segundo dos antebrazos humanos de carnación, movientes de ambos cantones de la punta, que estrecharán sus manos diestras, sosteniendo una pica con asta de madera de su color natural, que alzará en el cuartel superior un gorro de la libertad de rojo, con borla caída a diestra.

En el timbre, un sol naciente de oro, figurado con 21 rayos visibles, alternando once rectos y diez flamígeros, éstos con su extremo en curva cóncava, en sentido de las agujas del reloj.

Como ornamento exterior, dos ramos de laureles de seriople, formando corona sobre la cara del sol y cruzados en la base, unidos con moño patrio.

Se reservará y usará como gran sello de la Nación, el diseño del sello de la Asamblea de 1813, es decir conservando la región coronaria, comprendida entre las dos elipses de la figura.

Art. 14. – El Himno Nacional Argentino, tendrá carácter inalterable y oficial para todos los casos y ejecutantes, por lo cual se adoptará una única canción y música.

Deberá ser entonado de pie, en todos los actos presididos por la Bandera Nacional Argentina; can-

tarse únicamente la primera y última cuarteta y el coro en tono si bemol.

Deberá ser aplaudido a su término, con excepción del abanderado y sus escoltas.

El Poder Ejecutivo nacional, tomará las medidas necesarias, para su difusión gratuita o en forma que impida la explotación comercial del mismo.

DISTINTIVOS PATRIOS

Art. 15. – Denomínanse distintivos patrios a la Escarapela Nacional, las banderas de ornato y la bandera de ceremonias, y tendrán los mismos colores que los símbolos nacionales argentinos.

La Escarapela Nacional podrá adoptar variadas formas (cinta vertical, horizontal, circular, moño u otras).

Las banderas de ornato lucirán los colores patrios habitualmente sin la presencia del sol, aunque nada lo impida, sin forma u orientación obligada.

La bandera de ceremonias deberá respetar los colores y la proporción de la bandera nacional, inscribiendo un sol bordado en medio de la franja blanca y a ambos lados. Podrá lucir corbata con leyendas alusivas a la institución o a hechos dignos de destacar.

ATRIBUTOS PRESIDENCIALES ARGENTINOS

Art. 16. – Denomínanse atributos presidenciales argentinos a la banda presidencial, el bastón presidencial y la bandera de presencia presidencial.

Art. 17. – La banda presidencial que distingue al jefe de Estado, autorizada por la Asamblea General Constituyente, en la Reforma del Estatuto Provisorio del Gobierno del 26 de enero de 1814 y alcanzada por la distinción el 25 de febrero de 1818, ostentará los mismos colores y franjas de la Bandera Nacional Argentina, en igual posición y el sol bordado con hilos de oro, con baño de óptima calidad y máxima inalterabilidad en el tiempo.

La banda presidencial, terminará en una borla, bordada con hilos de oro de las mismas características citadas, sin ningún otro emblema.

Art. 18. – El bastón presidencial, consistirá en una caña de malaca barnizada de 94 cm de largo, incluyendo empuñadura y regatón.

La empuñadura será de oro 18 kilates y tendrá 8 cm de largo. Será cincelada y tendrá el Escudo Nacional Argentino, esmaltado proporcionado a la medida de la empuñadura.

El regatón será de oro macizo y con una punta de acero, y debajo de la empuñadura penden de sus cordones dos orlas bordadas.

Art. 19. – La bandera de presencia presidencial, indicadora de la presencia del jefe de Estado, será ubicada conforme lo determine la reglamentación, ya sea que se encuentre en un buque de la Armada; en la Casa de Gobierno; u otra institución que visite oficialmente; y en circunstancia de desplazamiento del automóvil presidencial.

Consistirá en un paño de proporción 1:1, que sobre fondo azul, resaltará un Escudo Nacional sin otro aditamento. El Escudo cubrirá de extremo a extremo a lo alto, ocho décimas partes del paño.

Art. 20. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará el tratamiento, especificaciones y uso de los símbolos incluidos en la presente ley.

Art. 21. – Las normas establecidas en la presente ley, serán de aplicación obligatoria en todo el país a partir de la fecha de promulgación de la misma.

No obstante ello, las banderas u otros símbolos en uso o reserva con especificaciones distintadas, podrán ser utilizadas durante el año posterior a la promulgación de la presente ley; plazo que se extenderá hasta tres años para las banderas de ceremonias.

Art. 22. – Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delia Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi. – Roberto I. Lix Klett.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXVI

CAPITAL DE LA PESCA DEPORTIVA DE LA TRUCHA

(Orden del Día Nº 3.410)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros por el que se declara Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Alejandro Balián. – Miguel R. D. Mukdise. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Juan M. Urtubey. – María del Carmen Alarcón. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Julio C. Conca. – Nicolás A. Fernández. – María I. García de Cano.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6218.)

– Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – José L. Lanza. – María del Carmen Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Jorge A. Orozco. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPITAL DE LA PESCA DEPORTIVA DE LA TRUCHA

Artículo 1° – Declárase Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Nicolás A. Fernández. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Miguel A. Jobe. – Miguel R. D. Mukdise.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Turismo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Becerra y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Daniel O. Scioli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

"El 11 de julio de 1921 el presidente Yrigoyen, en acuerdo general de ministros oído al parecer del ministro Demarchi, dictó el decreto por el que ordenaba la creación y fundación de colonias agrícolas, pastoriles y pueblos, en los territorios de Chaco, Formosa, Misiones, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, dentro de una superficie de 7.647.065 hectáreas. En el capítulo de colonias pastoriles y agrícolas, al nombrar a Tierra del Fuego, ordena el trazado de la colonia agrícola Río Grande, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas, comprendiendo la reserva decretada el 6 de marzo de 1909 para usos fiscales.

"Con este acto había sido fundada Río Grande. Se apoyaba el presidente en la ley 4.167, promulgada el 8 de enero de 1903, que autorizaba al Poder Ejecutivo a explorar y medir tierras fiscales y una vez cumplido este requisito determinar el destino de las distintas zonas [...] reservando las regiones que resulten apropiadas para la fundación de pueblos y establecimientos de colonias agrícolas, y en la 5.559, de fomento de los territorios nacionales, que tras renovar las prerrogativas del Poder Ejecutivo distinguía las colonias agrícolas de las ganaderas y establecía la manera de poblarlas". Así lo expresaba la bibliografía salesiana en la trilogía *En la isla de Fuego.*

El centro poblacional más destacado de la microrregión Estepa Fueguina, lo constituye Río Grande, la "capital económica" de la isla, que este año cumple sus primeros 80 años de vida. A partir de ella, los destinos turísticos más destacados de la zona norte de la provincia se hacen más accesibles y organizados. La actividad turística más importante de esta microrregión es la pesca deportiva.

Esta especial condición obedece al generoso número de especies que habitan en sus ríos y a la cercanía de esos cursos. Las especies de salmónidos fueron introducidas en la década de los años '30, por John Goodall (pionero en la zona), con aportes de ovas y truchas juveniles enviadas desde San Carlos de Bariloche y de Chile. Las especies sembradas encontraron en los cursos fluviales fueguinos un excelente hábitat, al que se adaptaron con facilidad, y hoy se trabaja con ovas de desoves de especies aclimatadas.

Las especies que se pueden pescar son: trucha de arroyo o salmonada, de color castaño oliva con puntos claros y rojizos y de marcas en el lomo con forma de gusanos, siendo su vientre blanco; el salmón encerrado, de color azul intenso con reflejos plateados que disminuyen hacia el vientre blanco, al igual que en la quijada inferior; la trucha arco iris, de color azul verdoso con una banda iridiscente rojo-amarillenta y una mancha roja en su cabeza, con vientre y quijada superior color blanco y manchas en forma de puntos negros en la cabeza, el lomo y las aletas; la trucha marrón o europea, de color marrón dorado con manchas rojas sobre el dorso, mientras su vientre es de color marrón-amarillento más claro, y la trucha plateada, que debe el nombre a su extraordinario color. "El principal pesquero el Río Grande".

Las mejores técnicas de pesca para la captura de estos salmónidos son las utilizadas y consideradas como verdaderamente deportivas: mosca y *spinning*, modalidades que a su vez requieren de distintos equipos. Mosca: es el grado más complejo considerado como la "perfección", se realiza con equipos más livianos que los usuales. El "mosquero" debe saber lanzar la línea para colocar la "mosca", un rejunte de pelos y plumas delicadamente atadas a un anzuelo, ante las fauces del pez. Es, en definitiva una técnica que implica un especial entrenamiento para obtener resultados satisfactorios. *Spinning*: consiste en arrojar y recuperar un señuelo artificial, la cuchara, que puede ser de acción giratoria u ondulante.

Con el título *Buscan que Argentina se convierta en un destino obligado de pesca*, se podía leer en

el diario "Publimetro" del pasado jueves 24 de mayo, lo siguiente: "En dos años, el gobierno espera atraer a 20.000 turistas adeptos a la pesca deportiva. Estamos apuntando a que Argentina, sea el gran destino de pesca en el mundo", afirmó Daniel Wegrzyn, biólogo residente en Bariloche y coordinador del Programa de Pesca Deportiva y Turismo que implementa la Secretaría de Turismo de la Nación. Esta dependencia dio un giro a su estrategia de promoción y decidió dar a conocer las ofertas turísticas del país, no ya por regiones o ciudades, sino por productos: golf, turismo rural, esquí y pesca deportiva, que además ayudarán a promover zonas que actualmente carecen de movimiento turístico.

La nota hace un análisis pormenorizado de la actividad económica y comercial que trae aparejada esta disciplina, y concluye: "Entre tres y cuatro millones de argentinos pescan frecuentemente según cálculos de la Secretaría de Turismo de la Nación". En tanto Juan Montania, representante de la Confederación Argentina de Pesca y Lanzamiento (CAPYL), señaló que un 35 por ciento de los ciudadanos de este país pescó alguna vez en su vida. A juicio de Montania, en el ámbito nacional circulan no menos de 5.000 millones de pesos al año. Esta es una cifra global que incluye desde pasajes aéreos o combustible para las lanchas, hasta la compra de motores, permisos de pesca, alojamiento, adquisición de cañas, carnada o anzuelos y la contratación de guías o excursiones, indicó. Esa cantidad puede parecer desmesurada, pero no lo sería si se comparara con los más de 100.000 millones de dólares que la actividad produce en Estados Unidos, según datos recopilados por la Asociación Americana de Pesca Deportiva.

Idéntico criterio está impulsando el gobierno de mi provincia a través de acciones concretas que promuevan la actividad turística local y regional. "Debemos destacar que el nuevo gobierno se encuentra decididamente dispuesto a hallar una fórmula que concilie todos los intereses. Por supuesto que es una lucha ardua, pero hablamos con el gobernador y sus principales asesores, y percibimos la voluntad de hacer y, sobre todo, corregir errores [...] Y aclaramos, Tierra del Fuego es la patria de los mosqueteros." Así lo expresaba la revista "Weekend", en su edición de enero del corriente, en una nota titulada *Refugio de grandes truchas.*

Con motivo de esta extraordinaria condición, la ciudad de Río Grande organizó durante el mes de diciembre del año pasado la XVII Fiesta Nacional de la Trucha, y bajo la premisa "Pesca en la capital internacional de la trucha", se podía leer en el suplemento Turismo del diario "Ambito Financiero": "La calmada ciudad fueguina de Río Grande se prepara en estos días para recibir a los pescadores que llegarán a buscar truchas en sus ríos. La típica ciudad patagónica de calles anchas, donde los misioneros salesianos dejaron su impronta en los tiempos de la colonia, es ahora el mejor pesquero del mundo de truchas marrones".

La provincia de Tierra del Fuego ha establecido, a través de las leyes provinciales números 244 y 281 y sus decretos respectivos, una serie de normativas que dan marco a esta actividad en forma general, y en forma particular a la pesca deportiva que se realiza en la isla. En consecuencia resulta vital implementar, desde este Congreso de la Nación, proyectos que impulsen e incentiven las distintas acciones que están comenzando a desarrollar regiones con perfiles productivos en el sector turístico.

En concordancia con el espíritu de la Secretaría de Turismo de la Nación y el gobierno de mi provincia, y teniendo en cuenta los antecedentes que reconocen a la ciudad de Río Grande como una zona de pesca de truchas excepcional, es que proponemos este proyecto de ley declarando a esta ciudad Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha.

Omar E. Becerra. – Julio C. Conca. – Nicolás A. Fernández. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Miguel A. Jobe. – Miguel R. D. Mukdise.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXVII

TURISMO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON CAPACIDADES RESTRINGIDAS

(Orden del Día Nº 3.447)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Discapacidad y de Educación, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Balian y otros, sobre turismo accesible para personas con capacidades restringidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica– de las personas con movilidad y/o comu-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6219.)

nicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

Art. 2° – A los fines de la presente ley se entiende por personas con movilidad y/o comunicación reducidas a las comprendidas en el artículo 2° de la ley 22.431, como también aquellas que padezcan alteraciones funcionales por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas.

Art. 3° – Será obligación de las agencias de viajes informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y/o grupo familiar y/o acompañante sobre los inconvenientes e impedimentos que pudiere encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, funcional o social y, a su vez, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre las circunstancias referidas en el artículo 2° a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran.

Art. 4° – Las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse de conformidad con los criterios del diseño universal establecidos en la ley 24.314 y decreto reglamentario 914/97, gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación.

Los prestadores que cumplimenten las condiciones del párrafo anterior deberán ser identificados con los símbolos de accesibilidad adoptados por ley 19.279 y normas IRAM 3.722, 3.723 y 3.724, emitido por la Secretaría de Turismo de la Nación y/o los organismos en quienes las provincias deleguen dichas funciones, previa consulta con la autoridad competente.

Art. 5° – Se deberá adecuar el material institucional de difusión de la República Argentina para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

Art. 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de la presente ley.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – María E. Herzovich. – Juan C. Millet. – Dulce Granados. – Ismael R. Cortinas. – Guillermo E. Corfield. – María R. D'Errico. – Marta I. Di Leo de Bancora. – Adriana N. Bevacqua. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Alberto N. Briozzo. – Aurelia A. Colucigno. – Roberto R. De Bariazarra. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Fernanda Ferrero. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Norma Godoy. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Mabel H. Müller. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Discapacidad y de Educación, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Balián y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace ya varias décadas, se trabaja para la integración social y productiva de personas con capacidades restringidas que lleva a establecer pautas de accesibilidad integrales para este conjunto de seres con capacidades diferentes que se manifiestan por una deficiencia física (motora, sensorial, patológica o visceral) como también por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas. La valoración contemporánea del tiempo libre nos lleva a proponer un análisis particularizado de la accesibilidad en el uso de ese tiempo de ocio que denominaremos "turismo accesible".

En esta línea el turismo accesible debe permitir el contacto donde las personas con capacidades restringidas pueda dejar su huella y también lograr una identidad con el lugar. El conocimiento de esta temática debe ser parte necesaria de todos aquellos que están relacionados a las actividades del tiempo libre del hombre, se requiere una conciencia colectiva que permita transitar sin barreras por la vida a todos aquellos que tienen una minusvalía con el entorno –del niño al anciano, permanente o transitoria– a fin de mejorar la calidad de vida de este visitante de un destino turístico o recreativo, con una visión que permita una integración social, física y funcional en cada una de las actividades que el hombre realiza durante su tiempo libre.

Alejandro Balián. – Miguel A. Bonino. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TURISMO ACCESIBLE

Artículo 1° – Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre orientado al turismo y la recreación que posibilitan la plena integración desde la óptica funcional y psicológica de aquellas personas con capacidades restringidas, obteniendo durante las mismas una plena satisfacción individual y social del visitante.

Art. 2° – A los fines de la presente ley se entiende por personas con capacidades restringidas a aquellas con capacidades diferentes que se manifiestan por una deficiencia física (motora, sensorial, patológica o visceral), como también por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas.

Art. 3° – Será obligación de las agencias de viajes informar a la persona con capacidad restringida y/o grupo familiar y/o acompañante sobre los inconvenientes e impedimentos que pudiere encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, fincional o social y a su vez comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre dicha discapacidad a los fines de que adopten las medidas que la misma requiera.

Art. 4° – Los prestadores de servicios turísticos (hoteles, transportes, parques temáticos, etcétera) deberán adecuar sus instalaciones gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación a los fines de lograr la plena integración de las personas con capacidades restringidas.

Art. 5° – Se deberá incorporar en los institutos y universidades con carreras relacionadas a turismo, como contenido básico, todo lo concerniente a las variables de accesibilidad y calidad de atención de personas con capacidades restringidas.

Art. 6° – Se deberá adecuar el material institucional de difusión de la República Argentina para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con capacidades restringidas.

Art. 7° – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandro Balián. – Miguel A. Bonino. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Héctor R. Romero.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual).- Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXVIII

REGIMEN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD

(Orden del Día N° 3.448)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de la Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Bariazarra y otros sobre Régimen para la Construcción de Viviendas para la Tercera Edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley contribuirá al desarrollo social del sector de la tercera edad, procurando la adjudicación de una vivienda digna a sus moradores.

CAPÍTULO II

De los beneficiarios

Art. 2° – Son beneficiarios de la presente ley las personas mayores de 65 años que no posean vivienda propia y carecieran de recursos suficientes para acceder a la misma, teniendo prioridad en la adjudicación aquellos que perciban pensión o jubilación mínima o se hallen afectados por discapacidad física.

CAPÍTULO III

De las jurisdicciones intervinientes

Art. 3° – Compete al Poder Ejecutivo nacional dictar las resoluciones de la presente ley a los efectos de cumplir con los objetivos y condiciones establecidas en la misma, concordándolos con lo establecido en el artículo 26 de la ley 21.581.

Art. 4° – Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los responsables de establecer en sus respectivas

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6219.)

jurisdicciones el régimen de promoción, administración y ejecución de los programas habitacionales de esta ley.

CAPÍTULO IV

De los recursos

Art. 5° – Los recursos para el desarrollo de la finalidad propuesta quedan integrados por:

a) Aportes del Fondo Nacional de la Vivienda que las jurisdicciones le asignen al programa;

b) Donaciones o legados que efectúen personas físicas o jurídicas de carácter público o privado;

c) Fondos que provengan de todo otro régimen que se dicte en el futuro.

CAPÍTULO V

De las formas de adjudicación

Art. 6° – Las unidades financiadas y construidas bajo el régimen establecido en la presente ley son de propiedad excluyente de las jurisdicciones intervinientes, no podrán enajenarse y serán entregadas a los beneficiarios conforme al derecho de comodato previsto en los artículos 2.255, 2.265, 2.268 y concordantes del Código Civil, con la duración y uso determinado en su reglamentación.

Art. 7° – Los comodantes permanecerán en las viviendas mientras las condiciones físicas y mentales no determinen la necesidad del traslado a una institución especializada.

Del registro de postulantes

Art. 8° – Las jurisdicciones intervinientes deberán organizar un registro de postulantes para el acceso al comodato mencionado, teniendo como pauta de prioridad la marginalidad social del aspirante.

De la cesación del beneficio

Art. 9° – Cesa el derecho del beneficiario con la muerte del mismo o adquisición de un inmueble a título oneroso o gratuito, debiendo producirse su reemplazo respetando la prioridad determinada en el registro de postulantes.

CAPÍTULO VI

De las características técnicas

Art. 10. – Las viviendas a ejecutarse con los recursos fijados en el artículo 5° de la presente deberán reunir las condiciones técnicas y de habitabilidad compatibles con los hábitos de vida del sector beneficiado (accesibilidad).

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Roberto R. de Bariazarra. – Oraldo N. Britos. – Raúl E. Baglini. – Carlos A. Caballero Martín. – Liliana Lissi. – Oscar S. Lamberto. – José A. Vitar. – Antonio A. Lorenzo. – Luis S. Varese. – Alfredo H. Villalba. – Norma Miralles de Romero. – Marcela A. Bordenave. – Guillermo E. Corfield. – Alberto Herrera. – Gustavo C. Galland. – Martha C. Alarcia. – Dario P. Alessandro. – Mónica S. Arnaldi. – Carlos M. Balter. – Omar E. Becerra. – Jorge Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – José M. Corchuelo Blasco. – Carlos A. Courel. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Zulema B. Daher. – Agustín Díaz Colodrero. – Eduardo R. Di Cola. – Martha I. Di Leo. – Jorge A. Escobar. – Cristina Fernández de Kirchner. – Teresa Ferrari de Grand. – Raúl E. Gallego. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – Marcelo E. López Arias. – Carlos Maestro. – Gerardo A. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Jorge R. Matzkin. – Ana M. Mosso. – Marta Y. Palou. – Juan C. Passo. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Ricardo C. Quintela. – Jorge L. Remes Lenicov. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Pedro Salvatori. – Liliana E. Sánchez. – Eduardo Santín. – José L. Saquer. – Carlos D. Snopek. – Julio A. Tejerina. – Rosa E. Tulio. – Ricardo N. Vago.

En disidencia parcial:

Arturo P. Lafalla.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de la Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados De Bariazarra y otros; sobre Régimen para la Construcción de Viviendas para la Tercera Edad; y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto R. De Bariazarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mucho se habló sobre el problema habitacional de nuestro país que padecen las familias compuestas por población económicamente activa o potencialmente activa, pero no se ha tenido en cuenta el déficit habitacional que el sector pasivo de la so-

ciedad. Se ha generado a través del tiempo un déficit habitacional significativo que merece tenerse en cuenta mediante un programa especial para una demanda cualitativamente diferente que aún no fue cuantificada estadísticamente, como los jubilados o pensionados con ingresos mínimos que se encuentran sin integración con su grupo familiar primario.

Es indudable que estamos en presencia de un renglón social con características peculiares que lo hacen singular por su dependencia física, emocional y económica, demandando acciones y respuestas concretas de la sociedad.

El proyecto presentado tiene como objetivo específico impulsar la promoción y asistencia de la tercera edad a través de la construcción de viviendas, permitiendo solucionar en parte el déficit habitacional de los ancianos en estado abandónico e incorporarlos a la vida en sociedad otorgándoles una vivienda que cubra sus necesidades básicas, garantizándoles un digno transcurrir en el último período de su vida.

Roberto R. de Bariazarra. – Marta I. Di Leo. – Liliana Lissi. – Liliana E. Sánchez.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley contribuirá al desarrollo social del sector de la tercera edad, procurando la adjudicación de una vivienda digna a sus moradores.

CAPÍTULO II

De los beneficiarios

Art. 2° – Son beneficiarios de la presente ley las personas mayores de 65 años que no posean vivienda propia y carecieran de recursos suficientes para acceder a la misma, teniendo prioridad en la adjudicación aquellos que perciban pensión o jubilación mínima o se hallen afectados por discapacidad física.

CAPÍTULO III

De las jurisdicciones intervinientes

Art. 3° – Compete al Poder Ejecutivo nacional dictar las resoluciones de la presente ley a los efectos de cumplir con los objetivos y condiciones establecidas en la misma, concordándolos con lo establecido en el artículo 26 de la ley 21.581.

Art. 4° – Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los responsables de establecer en sus respectivas jurisdicciones el régimen de promoción, administración y ejecución de los programas habitacionales en esta ley.

CAPÍTULO IV

De los recursos

Art. 5° – Los recursos para el desarrollo de la finalidad propuesta quedan integrados con:

a) Aportes del Fondo Nacional de la Vivienda que las jurisdicciones le asignen al programa;

b) Con las donaciones o legados que efectúen personas físicas o jurídicas de carácter público o privado;

c) Con los fondos que provengan de todo otro régimen que se dicte en el futuro.

CAPÍTULO V

De las formas de adjudicación

Art. 6° – Las unidades financiadas y construidas bajo el régimen establecido en la presente ley son de propiedad excluyente de las jurisdicciones intervinientes, no podrán enajenarse y serán entregadas a los beneficiarIos conforme al derecho de comodato previsto en los artículos 2.255, 2.265, 2.268 y concordantes del Código Civil, con la duración y uso determinado en su reglamentación.

Art. 7° – Los comodantes permanecerán en las viviendas mientras las condiciones físicas y mentales no determinen la necesidad del traslado a una institución especializada.

Del registro de postulantes

Art. 8° – Las jurisdicciones intervinientes deberán organizar un registro de postulantes para el acceso al comodato mencionado, teniendo como pauta de prioridad la marginalidad social del aspirante .

De la cesación del beneficio

Art. 9° – Cesa el derecho del beneficiario con la muerte del mismo o adquisición de un inmueble a título oneroso o gratuito, debiendo producirse su reemplazo respetando la prioridad determinada en el registro de postulantes.

CAPÍTULO VI

De las características técnicas

Art. 10. – Las viviendas a ejecutarse con los recursos fijados en el artículo 5° de la presente deberán reunir las condiciones técnicas y de habitabilidad compatibles con los hábitos de vida del sector beneficiado.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto R. de Bariazarra. – Marta I. Di Leo. – Liliana Lissi. – Liliana E. Sánchez.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXIX

MODIFICACION DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DEL IVA

(Orden del Día Nº 3.451)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, referido a las modificaciones del artículo 28 de la ley 23.349 del IVA, incluyendo la exportación de miel de abejas a granel; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Raúl E. Baglini. – Oscar S. Lamberto. – José A. Vitar. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. de Bariazarra. – Eduardo R. Di Cola. – Jorge A. Escobar. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Marcelo E. López Arias. – Jorge R. Matzkin. – Ana M. Mosso. – Juan C. Passo. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Jorge L. Remes Lenicov. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Pedro Salvatori. – Eduardo Santín. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley en revisión extendiendo a la miel de abejas a granel los beneficios del inciso *a)* del artículo 28 de la ley 23.349 (IVA), y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase al inciso *a)* del tercer párrafo del artículo 28 de la ley del impuesto al valor agregado texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente apartado:

4. Miel de abejas a granel.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, aconseja aceptar las mismas.

Raúl E. Baglini.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como punto 4 del inciso *a)* artículo 28 de la ley 23.349 el siguiente:

4. Miel de abejas a granel.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Roberto C. Marafioti.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6220.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXX

MODIFICACION DE LA LEY FEDERAL DE PESCA

(Orden del Día Nº 3.453)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco y otros por el que se modifica el artículo 6º de la ley 24.922, Federal de Pesca, sobre creación de la Secretaría de Pesca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Omar E. Becerra. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Jorge R. Pascual. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY FEDERAL DE PESCA 24.922

Artículo 1º – Modifícase el artículo 6º, del capítulo IV, autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca (24.922), cuyo texto a partir de la presente ley será el siguiente:

Artículo 6º: Créase la Secretaría de Pesca, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, quien será la autoridad de aplicación de esta ley. Corresponderá al Poder Ejecutivo nacional adecuar las normas que regulen el funcionamiento de los organismos con competencia en materia pesquera a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José M. Corchuelo Blasco. – Fortunato R. Cambareri. – Nicolás A. Fernández.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco y otros señores diputados, por el que se modifica el artículo 6º de la ley 24.922, Federal de Pesca, sobre creación de la Secretaría de Pesca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de ley, mediante el cual propongo la creación de un área específica, con rango de Secretaría de la Nación, destinada a actuar como conductora de la política pesquera nacional.

En efecto, la creación de una Secretaría de Pesca cuenta con su antecedente más importante e inmediato en la redacción original del proyecto que se conviertiera en la actual Ley Federal de Pesca. En ese momento, en el cual nuestro país alcanzó luego de décadas de esfuerzo contar con un marco regulatorio especialmente destinado al recurso pesquero, los legisladores que intervinimos en la realización y aprobación de esa iniciativa consideramos necesario que existiera un estamento exclusivo destinado a conducir las políticas que permitieran alcanzar los objetivos de la ley.

Ahora bien, el Poder Ejecutivo nacional, en uso de sus facultades constitucionales, vetó esta propuesta, existiendo entonces hasta la conclusión del mandato del presidente Carlos Menem la Subsecretaría de Pesca. Las actuales autoridades nacionales con fundamento en cuestiones de índole presupuestaria desvalorizan esta función, otorgándole la jerarquía de Dirección de Pesca.

La cuestión aquí planteada no se reduce a una conformación diferente del organigrama de gobierno, ni se trata tampoco de una defensa de jerarquías especiales, sino que el fundamento de la propuesta de reforma se basa en la necesidad de dar al recurso pesquero y a sus trabajadores la importancia que actualmente tienen dentro del esquema de la economía argentina.

En efecto, nuestro país ha iniciado un camino de explotación y exploración de sus recursos pesqueros que ha colocado a los mismos a la par de otros tradicionales, como la explotación agrícola o vacuna. Las exportaciones y colocación de nuestros productos han permitido no solamente aumentar en forma sustancial las exportaciones, sino ingresar a mercados antes inexplorados.

Sin perjuicio de ello, existen otros factores que hoy nos llevan a retomar el espíritu y la letra de la ley que oportunamente sancionáramos, cual es la necesidad de dedicar el mayor esfuerzo a salvaguardar todos nuestros recursos ictícolas, especialmente el principal, la merluza *hubbsi*, actualmente en crisis. La pro-

tección de ellos requiere de una autoridad con suficiente poder de decisión para adoptar las medidas concretas que la realidad vaya señalando.

En consecuencia, en nuestra tarea de legislar pensando siempre en las futuras generaciones, en la obligación de garantizarles la protección de los recursos naturales, y de generar políticas basadas en el desarrollo sustentable, considero necesario dotar al Poder Ejecutivo nacional de esta herramienta de conducción de la política pesquera argentina.

José M. Corchuelo Blasco. – Fortunato R. Cambareri. – Nicolás A. Fernández.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XXXI

JORNADA NACIONAL DE CONSULTA EDUCATIVA

(Orden del Día N° 3.460)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Di Leo y del señor diputado Millet sobre convocatoria a la Jornada Nacional de Consulta Educativa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

JORNADA NACIONAL DE CONSULTA EDUCATIVA

Artículo 1° – Convócase a la Jornada Nacional de Consulta Educativa con la participación de escuelas de gestión estatal y privada de nivel inicial, educación general básica, polimodal y superior no universitaria a realizarse el mismo día en todo el país dentro de los 180 días de sancionada la presente ley.

Art. 2° – Serán consultados los inspectores o supervisores de enseñanza regionales y distritales y consejeros escolares de los distritos en el caso que los hubiere, los directivos de los servicios educativos, los docentes que se encontraren al frente del curso el día de la jornada, los integrantes de las comisiones directivas de asociaciones de cooperadoras y/o padres y de centros de estudiantes (estos dos últimos en las escuelas que los hubiere).

Art. 3° – Serán objetivos de la Jornada Nacional de Consulta Educativa:

- Evaluar la implementación de la Ley Federal de Educación 24.195 con la participación de los actores centrales de la comunidad educativa.
- Crear un estado de opinión en torno de la importancia de la participación de dichos actores en todo el proceso de transformación educativa.
- Recoger opiniones de consejeros, inspectores o supervisores, directivos, docentes, padres y alumnos de las escuelas de todo el país acerca de los aspectos fundamentales de la Ley Federal de Educación.
- Brindar información a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación, para la toma de decisiones y para la elaboración de proyectos que mejoren y complementen la Ley Federal de Educación.

Art. 4° – Serán objeto de la Jornada Nacional de Consulta Educativa los siguientes tópicos: nueva estructura del sistema, evaluación de la calidad educativa, contenidos básicos comunes, formación docente, capacitación en servicio, cumplimiento de la obligatoriedad, acciones asistenciales, situación del personal docente, proyectos educativos institucionales, situación de los regímenes especiales (educación especial, de adultos, artística), participación de los actores, financiamiento.

Art. 5° – La organización de la Jornada Nacional de Consulta Educativa estará a cargo de una comisión presidida por el ministro de Educación de la Nación e integrada por el secretario de Educación Básica de la Nación, el secretario de Educación Superior de la Nación, dos representantes del Consejo Federal de Educación, los presidentes de las comisiones de Educación de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación y un representante de la organización gremial de trabajadores de la educación de representación nacional mayoritaria.

Esta comisión se dará en su primera reunión las pautas para su funcionamiento.

Art. 6° – Las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendrán a su cargo la imple-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6221.)

mentación de la Jornada Nacional de Consulta Educativa, cuyo instrumento será una encuesta de preguntas con opciones cerradas que será redactada por la comisión citada en el artículo 5°.

Art. 7° – La comisión citada en el artículo 5° podrá requerir de los ministerios de Educación de las jurisdicciones la información que estime necesaria en relación a los tópicos enumerados en el artículo 4°.

Art. 8° – Los resultados finales de la Jornada Nacional de Consulta Educativa de las distintas jurisdicciones serán entregados al Honorable Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo deberá dar amplia difusión a los mismos.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios para atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta I. Di Leo. – Juan C. Millet.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Di Leo y el señor diputado Millet, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo G. Macaluse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es compromiso del Estado democrático del siglo XXI proyectar a la educación como base de la sociedad del conocimiento y la democracia, garantizando la igualdad de oportunidades educativas a todos los niños, jóvenes y adultos y contribuyendo a la inserción de la Argentina en el Mercosur y en el mundo.

Desde la recuperación de la democracia el Parlamento ha jugado un importante rol en la fijación de la política educativa, así como en la promoción del protagonismo de la sociedad en el debate acerca de la educación que queremos.

En 1984 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 23.114 convocando a un II Congreso Pedagógico Nacional con la más amplia participación ciudadana para redefinir la educación de los argentinos tras la recuperación de la democracia.

En 1988 la asamblea nacional de dicho congreso elaboró sus conclusiones, que fueron valioso insumo para el debate de los diversos proyectos de ley general de educación.

En 1993 se sancionó la ley 24.195 Federal de Educación luego de un debate donde, si bien se alcanzaron consensos en varios aspectos, no se pudo llegar a un acuerdo político y social verdaderamente amplio.

En el período previo a la sanción de la ley fueron importantes las movilizaciones de estudiantes y docentes, y la difusión de críticas formuladas desde diversos actores del mundo político, gremial, educativo y académico. Esta situación se vio reflejada en la aprobación de la norma por una ajustada mayoría y con el desacuerdo de la oposición.

Han transcurrido siete años desde la sanción de la ley federal y se hace necesario generar un proceso de consulta a los actores de la educación que posibilite contar con la opinión e información de los mismos para evaluar y revisar la Ley Federal de Educación con el propósito de perfeccionar los marcos legales y el funcionamiento del sistema en lo relativo a contenidos curriculares y organización institucional.

En este sentido, el Poder Legislativo no puede permanecer indiferente a los problemas que aquejan al conjunto del sistema educativo y por ello reafirma su indelegable rol en el control de la política educativa en general y en la promoción de la participación de la ciudadanía en particular.

El mecanismo propuesto procura conocer el grado y modo de aplicación de la ley federal en las distintas jurisdicciones en forma directa, dando voz a un importante universo de protagonistas del quehacer educativo. Esto posibilitará comparar experiencias y efectuar las correcciones y/o modificaciones necesarias a la Ley Federal de Educación.

A través de una encuesta de preguntas cerradas, para facilitar el procesamiento y cuantificación de las respuestas, estarían en condición de participar más de 600.000 docentes de todo el país y un importante número de consejeros escolares, inspectores, directivos, y dirigentes de padres cooperadores y del movimiento estudiantil.

En la convicción de que la Jornada Nacional de Consulta Educativa es un instrumento apto para los objetivos propuestos, es que solicitamos se apruebe a la brevedad el presente proyecto de ley.

Marta I. Di Leo. – Juan C. Millet.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6221.)

XXXII

COOPERACION EN MATERIA DE PESCA MARITIMA

(Orden del Día Nº 3.472)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat –Reino de Marruecos–, el 3 de octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo A. Patterson. – Federico R. Puerta. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Linares. – Rafael E. Romá. – Omar E. Becerra. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Miguel A. Jobe. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Carlos Maestro. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Jorge R. Pascual. – Pedro Salvatori. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat, Reino de Marruecos, el 3 de octubre de 2000, que consta de siete (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE PESCA MARITIMA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, en adelante denominados Partes,

– Considerando las relaciones amistosas que existen entre sus dos países;

– Considerando el interés de ambas Partes en la conservación de los recursos pesqueros y en la protección del medio marino; y

– Determinados a asegurar, a la luz de ese interés, la conservación y ordenamiento racional de los recursos pesqueros en sus zonas económicas exclusivas;

– Conscientes del papel que el sector de la pesca marítima y sus actividades conexas desempeñan en su desarrollo económico y social;

– Conscientes de que la realización de sus objetivos económicos y sociales respectivos en materia de pesca se verán afianzados por una colaboración estrecha referida particularmente a los campos científico, técnico, industrial y comercial;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto fijar los principios y modalidades para el establecimiento de la colaboración en materia de pesca marítima entre la República Argentina y el Reino de Marruecos.

ARTICULO 2

Cooperación científica en materia de pesca marítima

Las Partes contratantes promoverán la elaboración y ejecución de programas comunes de investigación científica, a través de sus respectivos institutos de Investigación aplicada a la pesca marítima, en particular, la investigación dirigida a un mejor conocimiento de sus recursos pesqueros y a mejorar su ordenamiento sustentable, en beneficio de su desarrollo económico y social.

Esos programas serán adoptados por la Comisión Mixta que se establece en el artículo 6 del presente Acuerdo. La Comisión Mixta, a efectos de considerar la adopción de programas de Investigación conjunta y supervisar su puesta en práctica y resultados, podrá establecer uno o varios Comités especializados.

Los programas de Investigación serán llevados a cabo por las Partes en forma conjunta.

ARTICULO 3

Cooperación en el campo de la transformación y comercialización de los productos de la pesca

Las Partes Contratantes fomentarán el intercambio de sus respectivas experiencias en materias de transformación de los productos de la pesca y comercialización de esos productos y sus derivados.

A tal efecto, cada una de las Partes hará partícipe a la otra y a sus empresarios de los beneficios de la tecnología adquirida en materia de transformación de los productos de la pesca, con miras a permitir la mejora de su calidad y su óptima valorización.

Además, las Partes Contratantes facilitarán la cooperación entre sus respectivos empresarios privados en vista del establecimiento de un sistema dinámico de comercialización, en particular para la distribución de los productos de la pesca destinados al consumo en sus mercados interiores y a la exportación.

Las Partes Contratantes intercambiarán información sobre los sistemas vigentes en cada país para autorizar el funcionamiento de las unidades de transformación de los productos de la pesca.

ARTICULO 4

Cooperación en materia de capacitación

A la luz de la importancia que ambas Partes atribuyen a la capacitación de su personal superior y de los operarios que se desempeñan a bordo de los buques pesqueros, en los establecimientos acuícolas y unidades de transformación de los productos de la pesca elaborarán y llevarán a cabo programas comunes de capacitación y fomentarán el intercambio de estudiantes, pasantes y docentes así como la organización de viajes de estudio e información. El personal de los respectivos organismos estatales relacionados con pesca marítima podrá beneficiarse de estas actividades.

ARTICULO 5

Cooperación en el ámbito de las Organizaciones Internacionales y Regionales

Las Partes intercambiarán información sobre sus actividades en el campo de la pesca marítima y celebrarán consultas con el fin de coordinar posiciones en el seno de las organizaciones internacionales y regionales competentes en la materia.

ARTICULO 6

Comisión Mixta

1. Se establece una Comisión Mixta encargada de velar por la aplicación del presente Acuerdo, la que tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar la ejecución, y el buen funcionamiento del presente Acuerdo;

b) Servir de foro para la solución amistosa de toda diferencia de interpretación o aplicación del presente Acuerdo;

c) Acordar los programas de cooperación y actividades conjuntas previstos en el presente Acuerdo;

d) Crear, según resulte necesario, los comités especializados aludidos en el artículo 2 del presente Acuerdo y establecer sus mandatos;

e) Llevar a cabo otras actividades que las Partes le encomienden.

2. La Comisión Mixta se reunirá una vez por año, alternativamente en la República Argentina y en el Reino de Marruecos, así como en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las Partes.

ARTICULO 7

Duración y entrada en vigencia

El presente Acuerdo tendrá una duración de dos años a partir de su entrada en vigor, y continuará vigente por períodos adicionales de dos años, salvo denuncia por escrito por una de las Partes. La denuncia deberá ser notificada por la vía diplomática a la otra Parte por lo menos tres meses antes de la expiración del período inicial y de los períodos adicionales.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la segunda notificación por la que las Partes comunican, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Hecho en Rabat, el 3 de octubre de 2000, en dos originales, cada uno en los idiomas español y árabe, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la Repúbica Argentina	Por el Gobierno del Reino de Marruecos

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat –Reino de Marruecos–, el 3 de octubre de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración

un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat –Reino de Marruecos–, el 3 de octubre de 2000.

El propósito del presente Acuerdo es fijar los principios y modalidades para el establecimiento de la colaboración en materia de pesca marítima entre la República Argentina y el Reino de Marruecos en base a la igualdad y los intereses mutuos.

Por el presente Acuerdo las Partes se comprometen a promover la elaboración y ejecución de programas comunes de investigación científica, en particular, la investigación dirigida a un mejor conocimiento de sus recursos pesqueros y a mejorar su ordenamiento sustentable, en beneficio de su desarrollo económico y social.

Asimismo, las Partes fomentarán el intercambio de sus respectivas experiencias en materia de transformación de productos de la pesca y comercialización de esos productos y sus derivados. A tales efectos, cada una de las Partes hará partícipe a la otra y sus empresarios de los beneficios de la tecnología adquirida en materia de transformación de los productos de la pesca, con miras a permitir la mejora de su calidad y su óptima valorización. Además las Partes facilitarán la cooperación entre sus respectivos empresarios privados en vista del establecimiento de un sistema dinámico de comercialización, en particular para la distribución de los productos de la pesca destinados al consumo en sus mercados internos y a la exportación.

Las Partes intercambiarán información sobre sus actividades en el campo de la pesca marítima y celebrarán consultas con el fin de coordinar posiciones en el seno de las organizaciones internacionales y regionales competentes en la materia.

Por otra parte, se establece una Comisión Mixta que tendrá a su cargo supervisar la ejecución del presente Acuerdo, servir de foro para la solución amistosa de toda diferencia de interpretación o aplicación del mismo, acordar los programas de cooperación y actividades conjuntas previstos, y llevar a cabo otras actividades que las Partes le encomienden. La Comisión Mixta se reunirá una vez al año, alternativamente en la República Argentina y en el Reino de Marruecos, así como en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las Partes.

La aprobación de este Acuerdo fortalecerá las relaciones bilaterales con el Reino de Marruecos, conscientes del papel que el sector de la pesca marítima y sus actividades conexas desempeñan en el desarrollo económico y social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 152

FERNANDO DE LA RÚA.
Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXIII

READMISION DE NACIONALES EN SITUACION IRREGULAR

(Orden del Día Nº 3.473)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Nacionales en Situación Irregular, suscrito en Buenos Aires el 1º de febrero de 1995; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rubén E. Giustiniani. – Federico R. Puerta. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Blanca A. Saade. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Alberto Herrera. – María del C. Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Mario Das Neves. – Fernanda Ferrero. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – José R. Martínez Llano. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Pedro Salvatori. – Julio Tejerina. – Arnoldo P. Valdovinos.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo Entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Nacionales en Situación Irregular, suscrito en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995, que consta de doce (12) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A LA READMISION DE NACIONALES EN SITUACION IRREGULAR

Deseosos de desarrollar. la cooperación entre las dos Partes, a fin de asegurar una mejor aplicación de las disposiciones sobre la circulación de personas, en el respeto de los derechos y garantías previstos por las leyes y reglamentos en vigencia;

En el respeto de los tratados y convenciones internacionales y con el objetivo de luchar contra la inmigración irregular;

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, sobre una base de reciprocidad, han convenido lo siguiente:

I. *Readmisión de los nacionales de las Partes*

ARTICULO 1

1. Cada Parte readmitirá en su territorio, a solicitud de la otra Parte y sin formalidades, a toda persona que no reúna o que haya dejado de reunir los requisitos de ingreso o de residencia aplicables en el territorio de la Parte requirente, siempre que se establezca o se presuma que posee la nacionalidad de la Parte requerida.

2. La Parte requirente readmititá en las mismas condiciones a la persona mencionada, si controles posteriores demuestran que no poseía la nacionalidad de la Parte requerida en el momento de su salida del territorio de la Parte requirente.

ARTICULO 2

1. La nacionalidad de la persona sujeta a expulsión se establecerá en base a los siguientes documentos válidos:

–documento de identidad;

–certificado de nacionalidad o documento de estado civil;

–pasaporte u otro documento de viaje;

–certificado de matrícula consular;

–libreta o documentos militares;

–partida de nacimiento;

–libreta de familia otorgada por el Registro Civil.

2. La nacionalidad se presume en base a uno de los elementos siguientes:

a) Los documentos mencionados en el inciso 1 de este artículo que hayan caducado.

b) Otros documentos distintos de los mencionados en el referido inciso 1, expedidos por las autoridades oficiales de la Parte requerida, que indiquen la identidad del involucrado (registro de conducir, libreta de embarque y otros similares).

c) Autorización y documentos de residencia vencidos.

d) Declaraciones del involucrado, debidamente obtenidas por las autoridades administrativas o judiciales de la Parte requirente, avaladas por declaraciones de testigos consignadas en una información sumaria.

e) Declaraciones de testigos consignadas en una información sumaria.

ARTICULO 3

1. Cuando la nacionalidad se presuma en base a los elementos mencionados en el artículo 2, inciso 2, las autoridades consulares de la Parte requerida expedirán inmediatamente y luego de efectuado el pago de los aranceles correspondientes, un permiso de viaje que permita la expulsión de la persona involucrada.

2. En caso de duda sobre los elementos que permitan la presunción de la nacionalidad, o en caso de ausencia de estos elementos, las autoridades consulares de la Parte requerida procederán, en un lapso de tres días, a contar del pedido de la Parte requirente, a entrevistar al involucrado en los locales en donde se encuentre. Esta entrevista será organizada, a la brevedad posible, por la Parte requirente, de conformidad con la autoridad consular competente.

Cuando, al término de dichas entrevistas se establezca que la persona involucrada es nacional de la Parte requerida, el documento de viaje será otorgado inmediatamente por la autoridad consular.

ARTICULO 4

Los gastos de transporte de las personas cuya readmisión es solicitada están a cargo de la Parte requirente hasta un aeropuerto internacional de la Parte requerida.

II. *Tránsito por expulsión*

ARTICULO 5

1. Cada una de las Partes, a pedido de la otra, autorizará el ingreso en tránsito por vía aérea en su

territorio, de nacionales de terceros Estados que son objeto de una expulsión adoptada por la Parte requirente.

2. La Parte requirente asumirá la entera responsabilidad de la prosecución del viaje del extranjero hacia su país de destino, y estará a cargo de dicho extranjero hasta tanto la expulsión sea efectivizada.

3. La Parte requirente garantizará a la Parte requerida, que el extranjero cuyo tránsito está autorizado se encuentra en posesión de un pasaje hasta el país de destino.

4. La Parte que dispuso la expulsión deberá indicar a la Parte requerida, a los fines del tránsito, si es necesario escoltar a la persona objeto de la medida. A los fines del tránsito la Parte requerida podrá:

–decidir asegurar ella misma la escolta;

–o bien decidir asegurar dicha escolta en colaboración con la Parte que dispuso la expulsión.

5. Cuando el tránsito se efectúe a bordo de aeronaves pertenecientes a una compañía aérea de la Parte que adoptó la expulsión y bajo escolta policial, esta última sólo podrá estar a cargo de dicha Parte, y no podrá abandonar la zona de tránsito internacional del aeropuerto de la Parte requerida.

6. Cuando el tránsito se efectúe a bordo de aeronaves pertenecientes a una compañía aérea de la Parte requerida para el tránsito y bajo escolta policial, esta última estará asegurada por dicha Parte, debiendo la Parte que dispuso la expulsión reembolsarle los gastos correspondientes.

ARTICULO 6

La solicitud de tránsito por expulsión será tramitada directamente entre las autoridades competentes de las Partes. En ella deben mencionarse los datos relativos a la identidad y a la nacionalidad del extranjero, la fecha del viaje, la hora y lugar de llegada al país de tránsito y la hora y lugar de partida de éste al país de destino, como también, si hubiere lugar, toda la información de utilidad para los funcionarios que escoltan al extranjero.

ARTICULO 7

La solicitud de tránsito vinculada a una expulsión podrá ser rechazada:

–cuando el extranjero corra riesgos de ser perseguido en el Estado de destino en razón de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o en virtud de sus opiniones políticas;

–cuando el extranjero corra el riesgo de ser acusado o condenado ante un tribunal penal en el Estado de destino por hechos anteriores al tránsito.

ARTICULO 8

Los gastos de transporte hasta un aeropuerto internacional del Estado de destino, así como los gastos vinculados a un eventual retorno, estarán a cargo de la Parte requirente.

III. *Disposiciones generales y finales*

ARTICULO 9

Las dos Partes se consultarán cuando sea necesario para examinar la ejecución del presente Acuerdo.

El pedido de consulta será presentado por vía diplomática.

ARTICULO 10

Las autoridades responsables del control de frontera informarán:

–los aeropuertos que podrán ser utilizados para la readmisión y el ingreso en tránsito de los extranjeros;

–las autoridades centrales o locales competentes para considerar los pedidos de readmisión y de tránsito.

ARTICULO 11

1. Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán las obligaciones de admisión o de readmisión de extranjeros que surjan para las Partes de otros Acuerdos internacionales.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no obstaculizarán la aplicación de las disposiciones de la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados, tal como fuera enmendada por el Protocolo de Nueva York del 31 de enero de 1967.

3. Las disposiciones del presente Acuerdo no obstaculizarán la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos suscriptos por las Partes en el ámbito de la protección de los Derechos Humanos.

ARTICULO 12

1. Cada una de las Partes notificará a la otra sobre el cumplimiento de los procedimientos constitucionales requeridos para la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la que se hará efectiva treinta días después, de la recepción de la última notificación.

2. El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años, renovable por tácita reconducción por períodos de igual duración. Podrá ser denunciado con un preaviso de tres meses vía diplomática.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados a este efecto, firman a continuación al pie del presente Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995 en los idiomas español y francés y dando los dos textos igualmente fe.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Francesa
Guido Di Tella.	*Renaud Vignal.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Nacionales en Situación Irregular, suscrito en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Nacionales en Situación Irregular, suscrito en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995.

Por el presente Acuerdo cada Parte, readmitirá a sus nacionales, a solicitud de la otra, cuando dichas personas no reúnan o hayan dejado de reunir los requisitos de ingreso o de residencia en ese país. En caso que posteriormente se compruebe que no poseía la nacionalidad de la Parte requerida, la Parte requirente lo deberá readmitir en su territorio.

La nacionalidad de las personas sujetas a expulsión, se comprobará por su documento de identidad, pasaporte, partida de nacimiento, certificado de nacionalidad, certificado de matrícula consular, libreta militar o libreta de familia. La nacionalidad se presumirá cuando los mencionados documentos hayan caducado, por la constancia en otros documentos que no sean los mencionados o por declaraciones.

Cuando la nacionalidad se presuma, las autoridades consulares de la Parte requerida expedirán un certificado de viaje que permita la expulsión de su presunto nacional.

Los gastos de transporte hasta un aeropuerto de la Parte requerida estarán a cargo de la Parte requirente.

Cada Parte autorizará el ingreso en tránsito por vía aérea de nacionales de terceros países que son objeto de una expulsión adoptada por la Parte requirente, quien asumirá la total responsabilidad por la prosecución del viaje del expulsado.

La solicitud de tránsito de un expulsado podrá ser rechazada por la Parte requerida, cuando esa persona corra riesgos de ser perseguido por motivos de raza, religión, ideas políticas o cuando pueda ser condenado o procesado por hechos cometidos con anterioridad.

Las autoridades encargadas del control de fronteras deberán informar sobre los aeropuertos que podrán utilizarse para la readmisión de nacionales y el tránsito de extranjeros y sobre la designación de las autoridades competentes para entender en los pedidos de readmisión y tránsito.

Lo dispuesto en este Acuerdo no afectará a las disposiciones de los Tratados suscriptos por las Partes en materia de protección de derechos humanos, como tampoco a lo establecido por la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, tal como fuera enmendada por el Protocolo de Nueva York del 31 de enero de 1967.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 236

FERNANDO DE LA RÚA.
Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini. – Federico T. M. Storani.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXIV

MODIFICACION DEL ARTICULO 206 DEL CODIGO PENAL

(Orden del Día N° 3.487)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado las reformas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley referido al delito de faenamiento de ganado producto de abigeato que le fuera girado en revisión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Dámaso Larraburu. – Julio A. Tejerina. – Franco A. Caviglia. – Juan M. Urtubey. – Manuel J. Baladrón. – María E. Biglieri. – Arturo R. Etchevehere. – María del Carmen Falbo. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Pichetto. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – Alfredo H. Villalba.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

En disidencia parcial:

María E. Barbagelata.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se agravan las penas previstas por el artículo 206 del Código Penal, acerca del faenamiento de ganado producto del abigeato, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 206 del Código Penal el siguiente:

Si la violación a las reglas precedentes se cometiere realizando el faenamiento de un animal que, de acuerdo a las circunstancias, debía sospecharse proveniente de un delito la pena será de ocho meses a dos años de prisión.

La pena será de uno a tres años cuando conociere el origen ilícito del animal. Si hiciere de ello una actividad habitual, se le aplicará además pena de inhabilitación especial por doble tiempo del de la condena.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre faenamiento de ganado producto de abigeato, que le fuera remitido con media sanción de esta Honorable Cámara, ha resuelto aceptar el texto aprobado por la Cámara revisora, por las razones que en su oportunidad dará el miembro informante, solicitando por ello el voto favorable de esta Honorable Cámara.

Dámaso Larraburu.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1999.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 206 del Código Penal (texto original, vigente por ley 23.077) el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 206: Será reprimido con prisión de uno a seis meses el que violare las reglas establecidas por las leyes de policía sanitaria animal.

La pena será de uno a cuatro años de prisión, si la violación de dichas reglas se cometiere realizando el faenamiento de un animal que se sabe producto de un delito o que, de acuerdo a las circunstancias, debía sospecharse proveniente de un delito.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXV

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS "JUAN MANUEL DE ROSAS"

(Orden del Día N° 3.491)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se establece la continuidad del funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" en la estructura y misiones enmarcadas en los decretos números 26/97 y 940/97; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Raúl Baglini. – Rosa E. Tulio. – Oscar S. Lamberto. – José A. Vitar. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Guillermo E. Corfield. – Darío P. Alessandro. – Jorge P. Busti. – Pedro Calvo. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Eduardo R. Di Cola. – María R. Drisaldi. – Jorge A. Escobar. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Marcelo López Arias. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Jorge Matzkin. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Juan C. Passo. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Jorge L. Remes Lenicov. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Héctor R. Romero. – Pedro Salvatori. – Eduardo Santín. – Carlos D. Snopek. – María N. Sodá. – Ricardo N. Vago.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" continuará funcionando con la estructura y misiones normadas por los decretos del Poder Ejecutivo nacional 26 y 940/97.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a realizar las compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley dentro del total de los créditos vigentes para la administración pública nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se establece la continuidad del funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas" en la estructura y misiones enmarcadas en los decretos números 26/97 y 940/97, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXVI

COOPERACION EN MATERIA AGROINDUSTRIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE ARMENIA

(Orden del Día N° 3.493)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el gobierno de la República Argentina y la República de Armenia suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2001.

Marcelo J.A. Stubrin. – Héctor R. Romero. – Ramón F. Puerta. – Adrián Menem. – Osvaldo H. Rial. – Carlos A. Raimundi. – Humberto A. Volando. – Luis A. Trejo. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Fernando C. Melillo. – María del C. Alarcón. – Marta del C. Argul. – Alberto N. Briozzo. – María T. Colombo. – José M. Corchuelo Blasco. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – José M. Fernández Valoni. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Francisco A. García. – Graciela I.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6197.)

Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Ricardo Gómez Diez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Manuel L. Martínez. – Marta S. Milesi. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Juan C. Olivero. – Marta I. Ortega. – Alejandro A. Peyrou. – Sarah A. Picazo. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S./D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 2000, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA AGROINDUSTRIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ARMENIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia en adelante "las Partes",

Dando especial atención al fortalecimiento de la cooperación en el sector agroalimentario considerado de gran importancia para el continuo desarrollo de las economías de ambos países,

Considerando el nuevo contexto económico internacional, la contribución esencial de la cooperación dentro de los sectores agrícola, de agroalimentación y de desarrollo rural para el mayor progreso de las economías de ambos países,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Las Partes se comprometen a establecer y fortalecer la cooperación en las áreas científica, tecnológica y económico-comercial en todas las esferas del complejo agroindustrial.

ARTICULO 2

Las Partes designan como organismos de aplicación del presente Acuerdo, a los siguientes:

–Por la República Argentina: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dependiente del Ministerio de Economía.

Por la República de Armenia: el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO 3

La cooperación de realizará de acuerdo con las legislaciones vigentes de las Partes e incluirá los siguientes programas:

a) Intercambio de personal técnico;
b) Intercambio de información;
c) Organización de jornadas y seminarios sobre temas de interés común;
d) Organización de exposiciones sectoriales;
e) Cualquier otra forma de cooperación que acuerden las Partes.

ARTICULO 4

Las Partes, para lograr una ejecución eficaz del presente Acuerdo, podrán concertar protocolos especiales y elaborar programas detallados de cooperación.

ARTICULO 5

Las Partes promoverán la participación de los organismos de investigación y de formación para la ejecución de los programas y proyectos mencionados en el artículo 1. Asimismo, sobre la base de un mutuo acuerdo podrán invitar a organizaciones e instituciones de terceros países a participar en sus programas de colaboración común previstos en el artículo 3.

ARTICULO 6

Las Partes promoverán el intercambio de productos agrícolas y agroalimentarios, así como de materiales y equipamiento para el complejo agroindustrial. Con tal fin, facilitarán las relaciones entre los organismos públicos y privados de sus respectivos países mediante la realización, entre otros, de visitas, seminarios, jornadas y exposiciones.

ARTICULO 7

Las Partes se comprometen a promover las acciones de cooperación tecnológica y agroindustrial que implique la participación de las empresas e instituciones de ambos países.

ARTICULO 8

Las Partes desarrollarán un intercambio de información científico-tecnológica y de resultados de investigación realizados por los expertos argentinos y armenios.

ARTICULO 9

Con el objeto de ordenar las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo, se crea una Comisión Conjunta, con igual número de representantes de ambas Partes, cuyas reuniones se realizarán una vez cada dos años en uno y otro país, en forma alternada.

ARTICULO 10

Los gastos derivados del desarrollo de las actividades de cooperación en el marco del presente Acuerdo serán sufragados por cada una de las Partes.

La Parte que por iniciativa propia envíe representantes y especialistas al territorio de la otra Parte se encargará de sufragar los costos que ello ocasione.

ARTICULO 11

El presente instrumento podrá ser modificado en cualquier momento por acuerdo de las Partes.

ARTICULO 12

Las discrepancias que puedan surgir durante el cumplimiento del presente Acuerdo serán resueltas por vía de negociación.

ARTICULO 13

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación por la que las Partes se comuniquen, por la vía diplomática, haber cumplido los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor.

Tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, salvo que alguna de las Partes comunique a la otra, por la vía diplomática, su intención de darlo por terminado con una antelación mínima de seis (6) meses a la expiración de cada período.

La terminación del presente Acuerdo no afectará los programas en ejecución celebrados durante la vigencia del mismo.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 2000, en dos ejemplares originales en español y armenio, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de Armenia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Industria, en la consideración del Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el gobierno de la República Argentina y la República de Armenia suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo de Cooperación en Materia Agroindustrial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 2000.

El propósito del presente acuerdo es el de promover el desarrollo de la cooperación en las áreas científica, tecnológica y económico-comercial en los sectores agrícola, de agroalimentación y de desarrollo rural.

Las Partes promoverán la cooperación de acuerdo a sus respectivas legislaciones, facilitando actividades y programas tales como el intercambio de personal técnico y de información y la organización de jornadas, seminarios y exposiciones sectoriales. Para el cumplimiento efectivo de dichos programas se favorecerá la participación de los organismos de investigación y de formación de ambas Partes, así como de terceros países.

El presente acuerdo contempla, asimismo, la promoción del intercambio de productos agrícolas y agroalimentarios y de materiales y equipamiento para el complejo agroindustrial.

Por el presente acuerdo, se establece una comisión conjunta a fin de supervisar su instrumentación y analizar los temas relativos a su aplicación.

La aprobación de este acuerdo fortalecerá el desarrollo del sector agroalimentario, considerado de gran importancia debido a su contribución al progreso económico de nuestro país.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 154

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXVII

ACUERDO DE SANIDAD ANIMAL ENTRE LA ARGENTINA Y CROACIA

(Orden del Día Nº 3.494)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 11 de agosto de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Héctor R. Romero. – Federico R. Puerta. – Adrián Menem. – Carlos A. Raimundi. – Humberto A. Volando. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – María T. Colombo. – María R. D'Errico. – Zulma B. Daher. – José L. Fernández Valoni. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Manuel L. Martínez. – Marta S. Milesi. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Juan C. Olivero. – Marta I. Ortega. – Sarah A. Picazo. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Ramón H. Torres Molina. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Buenos Aires, 20 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Croacia, suscrito en Buenos Aires el 11 de agosto de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CROACIA

La República Argentina y la República de Croacia, en adelante "las Partes",

Con el deseo de establecer las condiciones que agilicen el intercambio de animales y sus productos,

Con la intención de impedir la introducción de enfermedades infectocontangiosas a los animales, así como proteger la salud pública e igualmente seguir desarrollando y afirmando la cooperación mutua en base a la igualdad, respeto recíproco y beneficio común,

Aplicando las disposiciones previstas en el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la Organización Mundial del Comercio (OMC),

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

La importación y el tránsito de animales y sus productos, en adelante, "el envío" se realizará de conformidad con las condiciones veterinario-sanitarias establecidas por los reglamentos nacionales del país importador y previa autorización de la autoridad competente del país importador.

El envío a la República Argentina como a la República de Croacia deberá estar acompañado por certificados veterinario-sanitarios que serán expedidos por las autoridades competentes de cada una de las Partes. Los certificados veterinario-sanitarios deberán estar impresos en los idiomas español, croata e inglés y se armonizarán en base a las Recomendaciones del Código Zoosanitario Internacional.

ARTICULO 2

Las Partes intercambiarán mensualmente información sobre:

1. Estado de las enfermedades contagiosas de los animales que deban ser denunciadas, indicando el nombre del sitio, señalización y el área epizóticoepidemiológica y todo dato complementario.

2. La aparición de las enfermedades contagiosas de la Lista A, según el código de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), en la forma más rápida posible.

3. Reglamentos en veterinaria y de publicaciones especializadas de interés común cuando así sea solicitado por alguna de las Partes.

4. Resultados del control de biorresiduos en los alimentos de origen animal.

ARTICULO 3

Las Partes desarrollarán las siguientes acciones de cooperación:

1. Colaboración entre los laboratorios oficiales.

2. Intercambio de expertos veterinarios con el fin de que se interioricen acerca de la organización y las funciones de los Servicios Veterinarios de las Partes.

3. Cualquier otra acción de cooperación que pudiera ser acordada entre las Partes.

ARTICULO 4

Si en el punto o en el destino fronterizo se confirma que el envío no reúne las condiciones veterinario-sanitarias del certificado, la autoridad pertinente de la Parte informará de inmediato a la correspondiente autoridad de la otra Parte y tomará las medidas necesarias de acuerdo a su legislación.

ARTICULO 5

En el caso previsto en el artículo 4, o ante la aparición de alguna de las enfermedades de la lista A de la OIE e inmediatamente después de haber recibido el informe, las autoridades pertinentes de las Partes mantendrán contacto fluido a fin de determinar si continúan las condiciones sanitarias conforme a las certificaciones acordadas por las Partes.

ARTICULO 6

La Parte que por iniciativa propia envíe representantes y especialistas al territorio del país de la otra, se encargará de sufragar los costos.

ARTICULO 7

Las controversias entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo serán dirimidas a nivel de los representantes de los organismos correspondientes de cada una de las Partes mencionados en el Artículo 8. Si por ese medio no se lograsen los resultados deseados, las controversias serán dirimidas por la vía diplomática.

ARTICULO 8

Las autoridades de aplicación del presente Acuerdo serán:

– para la República Argentina: la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación –Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria–,

– para la República de Croacia: el Ministerio de Agricultura y Forestación –Administración Veterinaria–.

ARTICULO 9

Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del primer mes a partir de la fecha en que las Partes se notifiquen por escrito que han cumplido con los respectivos requisitos constitucionales para la entrada en vigor de este Acuerdo.

Tendrá una duración de cinco años y su vigencia se prorrogará automáticamente por períodos consecutivos de cinco años si ninguna de las Partes lo denunciare por la vía diplomática seis meses antes de la expiración del período respectivo.

Hecho en Buenos Aires, el 11 de agosto de 2000, en dos originales, cada uno de ellos en los idiomas español y croata, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la	Por la
Republica Argentina	Republica de Croacia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería, en la consideración del Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la República Argentina y la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 11 de agosto de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 9 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo en Materia de Sanidad Animal entre la Republica Argentina y la Republica de Croacia, suscripto en Buenos Aires el 11 de agosto de 2000.

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer y desarrollar el intercambio de animales y sus productos pecuarios entre las partes, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias respecto de las enfermedades infecciosas y parasitarias de los animales.

Dichos objetivos y las medidas implementadas para su concreción deberán estar de conformidad con el Acuerdo Sanitario y Fítosanitarío de la Organización Mundial del Comercio.

Las Partes se comprometen a promover, entre otras, las siguientes acciones de cooperación: colaboración entre los laboratorios oficiales e intercambio de expertos veterinarios con el fin de que se interioricen acerca de la organización y las funciones de los servicios veterinarios de las partes.

Asimismo, las partes intercambiarán mensualmente información sobre: el estado de las enfermeda-

des contagiosas de los animales que deban ser denunciadas; la aparición de las enfermedades contagiosas de la lista A, según el código de la Oficina Internacional de Epizootias; reglamentos en veterinaria y de publicaciones especializadas de interés común; resultados del control de biorresiduos en los alimentos de origen animal.

Para la República Argentina será la autoridad de aplicación del presente acuerdo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación –Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria–.

La aprobación del presente acuerdo contribuirá a consolidar la cooperación entre los servicios veterinarios de las partes, desarrollar el intercambio comercial de animales y productos de origen animal e impedir la introducción de enfermedades infectocontangiosas a los animales, así como proteger la salud pública.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 153

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXVIII

ACUERDO ENTRE LA ARGENTINA Y TAILANDIA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSIONES

(Orden del Día Nº 3.495)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisón por el cual se aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Tailandia, sobre promoción y protección recíproca de inversiones. Suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 18 de febrero de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Manuel L. Martínez. – Federico R. Puerta. – Gustavo C. Galland. – Carlos A. Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Luis A. Trejo. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – Jorge A. Escobar. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Beatríz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Benjamín Nieto Brizuela. – Marta I. Ortega. – Alejandro A. Peyrou. – Pedro Salvatori. – José L. Saquer. – Carlos D. Snopek. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la Republica Argentina y el gobierno del Reino de Tailandia sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Bangkok – Reino de Tailandia– el 18 de febrero de 2000, que consta de doce (12) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e inglés forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia, en adelante denominados las "Partes Contratantes";

Deseando crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ellas y, en

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

especial, para la inversión de capital por inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante;

Reconociendo que la promoción de dichas inversiones de capital y la protección recíproca de las inversiones en virtud de un acuerdo internacional contribuirán a estimular la iniciativa económica individual e incrementarán la prosperidad de ambos Estados.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Definiciones

A los fines del presente Acuerdo:

1. El término "inversor" se refiere a:

(a) toda persona física que posea la nacionalidad de cualquiera de las Partes Contratantes de conformidad con la legislación en vigor en el territorio de esa Parte Contratante;

(b) toda persona jurídica incorporada o constituida en virtud de la legislación vigente en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes con o sin responsabilidad limitada y organizada o no para ganancias pecuniarias y con sede en el territorio de esa Parte Contratante.

2. El término "inversión" se refiere, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se realiza la inversión a todo tipo de activo invertido por un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante, de conformidad con la legislación de esta última. En especial, aunque no exclusivamente, incluye:

(a) bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos tales como hipotecas, cauciones o derechos de prenda.

(b) acciones, títulos y obligaciones de sociedades o participaciones en los bienes de dichas sociedades;

(c) derechos a sumas de dinero o a toda prestación en virtud de un contrato que tenga un valor económico, los préstamos estarán incluidos solamente cuando estén directamente vinculados a una inversión;

(d) derechos de propiedad intelectual e industrial incluyendo, en especial, derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombre comercial, procedimientos técnicos, *know-how* y clientela;

(e) concesiones económicas conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la prospección, cultivo, extracción o explotación de recursos naturales.

3. El término "ganancias" se refiere a todas las sumas producidas por una inversión y, en especial, aunque no exclusivamente, incluirá beneficios, interés, ganancias de capital, dividendos, regalías, u honorarios.

4. El término "territorio" se refiere al territorio de cada Parte Contratante incluyendo el mar territorial y otras zonas marítimas adyacentes sobre las cuales la Parte Contratante pertinente puede ejercer derechos soberanos o jurisdicción de conformidad con el derecho internacional.

ARTICULO 2

Alcance del Acuerdo

1. Las disposiciones del presente Acuerdo sólo se aplicarán a los casos en que las inversiones realizadas por inversores de cualquiera de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, hayan sido admitidas o de otro modo aprobadas por escrito, si fuera necesario, por la autoridad competente de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se haga la inversión.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a todas las inversiones ya fueran realizadas antes o después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, pero las disposiciones de este Acuerdo no se aplicarán a ninguna contraversia o diferencia que hubiera surgido antes de su entrada en vigor.

3. Las disposiciones del presente Acuerdo no se aplicarán a inversiones realizadas por personas físicas que son nacionales de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante si dichas personas, en el momento de la inversión, hubieran estado domiciliadas en esta última Parte Contratante durante más de dos años, salvo que se pruebe que la inversión fue admitida en su territorio desde el exterior.

ARTICULO 3

Promoción y Protección de Inversiones

1. Cada Parte Contratante, respetando sus planes y políticas promoverá y facilitará las inversiones en su territorio de los inversores de la otra Parte Contratante.

2. Las inversiones de los inversores de una Parte Contratante gozarán de plena protección y seguridad en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 4

Tratamiento de las Inversiones

1. (a) Las inversiones realizadas por los inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante y las ganancias provenientes de las mismas recibirán un tratamiento justo y equitativo y no menos favorable que el acordado a las inversiones y ganancias de los inversores de esta última Parte Contratante o de un tercer Estado, el que sea más favorable a los inversores interesados.

(b) Cada Parte Contratante acordará en su territorio a los inversores de la otra Parte Contratante con respecto a la administración, uso, goce o enajenación de sus inversiones un tratamiento justo, equitativo, no discriminatorio y no menos favora-

ble que el acordado a sus propios inversores o a los inversores de un tercer Estado, el que fuera más favorable a los inversores interesados.

(c) Se interpretará que todas las disposiciones del presente Acuerdo relativas al otorgamiento de un tratamiento no menos favorable que el acordado a los inversores de un tercer Estado estipulan que dicho tratamiento se acordará en forma inmediata e incondicional.

2. Cada Parte Contratante observará toda obligación, además de las especificadas en el presente Acuerdo, que hubiera suscripto con respecto a la inversión realizada por el inversor de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 5

Excepciones

No se interpretará que las disposiciones del presente Acuerdo relativas al otorgamiento de un tratamiento no menos favorable que el acordado a los inversores de cualquiera de las Partes Contratantes o de un tercer Estado obligan a una Parte Contratante a extender a los inversores de la otra Parte Contratante el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que la primera Parte Contratante pudiera extender en virtud de:

(a) cualquier acuerdo existente o futuro de zona de libre comercio, unión aduanera o económica, mercado común o una organización regional similar en el cual alguna de las Partes Contratantes es o podrá ser parte; o

(b) cualquier acuerdo o arreglo internacional, o cualquier legislación interna, relativo total o principalmente a impuestos;

(c) El otorgamiento del status de "persona favorecida por la promoción" a un particular o empresa, conforme a la ley de Tailandia sobre promoción de inversiones, o

(d) Los Acuerdos bilaterales que estipulan financiamiento concesional concluidos por la República Argentina con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

ARTICULO 6

Expropiación y Compensación por Pérdidas

1. Ninguna de las Partes Contratantes tomará directa o indirectamente ninguna medida de nacionalización o expropiación ni ninguna otra medida que tenga el mismo efecto contra inversiones en su territorio que pertenezcan a inversores de la otra Parte Contratante, salvo que las medidas se tomen por razones de utilidad pública, sobre una base no discriminatoria y en virtud del debido proceso legal. Las medidas estarán acompañadas por disposiciones para el pago de una compensación inmediata, adecuada y efectiva. Dicha compensación ascenderá al valor de mercado de la inversión afectada por cualquiera de dichas medidas, será abonada sin demora y será efectivamente realizable y libremente transferible.

2. Cuando una Parte Contratante expropiara los activos de una empresa, la cual tiene personaría jurídica o está constituida conforme a la legislación vigente en cualquier lugar de su propio territorio y en la cual un inversor de la otra Parte Contratante posee acciones, deberá asegurar las disposiciones del párrafo (1) de este Artículo en la medida necesaria para garantizar la compensación especificada en el mismo, con respecto al inversor de la otra Parte Contratante que es titular de esas acciones.

3. Cuando las inversiones de un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante sufrieran pérdidas debido a guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia nacional, rebelión, insurrección o disturbio en el territorio de la otra Parte Contratante, el inversor interesado recibirá, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un tratamiento no menos favorable que el acordado en las mismas circunstancias a los inversores de esta última Parte Contratante o a los inversores de un tercer Estado.

4. Sin limitar la generalidad de las disposiciones contenidas en el Artículo 4 del presente Acuerdo, los inversores de una Parte Contratante, con respecto a un asunto considerado en el mismo, recibirán en el territorio de la otra Parte Contratante un tratamiento no menos favorable que el acordado a los inversores de la última Parte Contratante o de un tercer Estado.

ARTICULO 7

Transferencia de Inversiones y Ganancias

1. Cada Parte Contratante otorgará a los inversores de la otra Parte Contratante, la libre transferencia de inversiones y ganancias y en especial, aunque no exclusivamente de:

(a) el capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;

(b) las ganancias, beneficios, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes;

(c) los fondos de reembolso de préstamos definidos en el Artículo 1, párrafo (c);

(d) regalías y honorarios;

(e) el producto de una venta o liquidación total o parcial de una inversion;

(f) compensaciones dispuestas en el Artículo 6;

(g) las remuneraciones de los nacionales de una Parte Contratante a quienes se les permite trabajar con relación a una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

2. Las transferencias se efectuarán sin demora en una moneda de libre convertibilidad a la tasa de cambio de mercado vigente en la fecha de la transferencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Parte Contratante en cuyo territorio se

realizó la inversión, que no afectaran la esencia de los derechos previstos en este Artículo.

ARTICULO 8

Subrogación

1. Si alguna de las Partes Contratantes o una agencia que ésta designe realizara un pago a un inversor en virtud de una póliza de seguro que cubra riesgos no comerciales, que hubiera otorgado con respecto a una inversión de capital o a una parte de la misma en el territorio de la otra Parte Contratante, la última Parte Contratante reconocerá:

(a) la cesión, ya fuere en virtud de la ley o conforme a una transacción legal, de todo derecho o reclamo de dicho inversor a la primera Parte Contratante o a la agencia que ésta designe; y

(b) que la primera Parte Contratante o la agencia designada tiene derecho, en virtud de la subrogación, a ejercer los derechos y a hacer cumplir los reclamos de dicho inversor.

2. La primera Parte Contratante o la agencia designada tendrá derecho, por consiguiente, a reafirmar, si así lo desea, cualquiera de dichos derechos o reclamos en la misma medida que su causante.

3. Si la primera Parte Contratante adquiere sumas de dinero en la moneda legal de la otra Parte Contratante o créditos de la misma en virtud de una cesión conforme al apartado (a) del párrafo (1) del presente Artículo, dichos montos y créditos estarán libremente disponibles para la primera Parte Contratante a los fines de cubrir los gastos en el territorio de la última Parte Contratante.

4. En el caso de una subrogación, tal como se define en los párrafos (1) y (2) precedentes, el inversor no interpondrá ningún reclamo a menos que este autorizado a hacerlo por la Parte Contratante o la agencia designada.

ARTICULO 9

Solución de Controversias entre una Parte Contratante y un Inversor de la otra Parte Contratante

1. Toda controversia que surgiera dentro de los términos del presente Acuerdo relativa a una inversión entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante, será, en la medida de lo posible, solucionada de manera amistosa.

2. Si la controversia no pudiera ser así solucionada en el término de seis meses a partir de la fecha en que hubiera sido planteada por cualquiera de las Partes, podrá ser sometida a:

(a) los tribunales competentes de la Parte Contratante del territorio en el cual se realizó la inversión; o

(b) arbitraje internacional según las disposiciones del párrafo (3).

3. En caso de que una controversia hubiera sido planteada por el inversor, y las Partes no estuvieran de acuerdo con la elección de (a) o (b), prevalecerá la opinión del inversor.

4. De conformidad con los párrafos 2) y 3), cuando un inversor o una Parte Contratante hubiera sometido una controversia al tribunal competente antes mencionado de la Parte Contratante donde se realizó la inversión o a arbitraje internacional,. esta elección será definitiva.

5. En caso de arbitraje internacional la controversia será sometida:

(a) al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) creado por el "Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados" abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965, una vez que ambas Partes Contratantes fueran miembros del mismo Si no se cumpliera con esta disposición, cada Parte Contratante acepta que la controversia sea sometida a arbitraje conforme a las normas del mecanismo complementario del CIADI para la administración de los procedimientos de conciliación, arbitraje e investigación de los hechos, o

(b) a un tribunal de arbitraje creado para cada caso de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

6. Si dentro de los tres meses subsiguientes a la notificación escrita de la presentación de la controversia para arbitraje no hubiera un acuerdo sobre la elección de un foro conforme al Artículo 5 (a) o Artículo 5 (b), las Partes en la controversia estarán relativas obligadas a presentarla al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias e Inversiones.

7. El tribunal de arbitraje decidirá de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo, la legislación de la Parte Contratante involucrada en la controversia incluyendo sus normas relativas a conflictos de leyes, los términos de cualquier acuerdo específico concluido con relacion a la inversión; como así también los principios pertinentes del derecho internacional.

8. Los fallos arbitrales serán definitivos y obligatorios para las Partes en la Controversia. Cada Parte Contratante los ejecutará de conformidad con sus leyes.

ARTICULO 10

Solución de Controversias entre las Partes Contratantes

1. Las controversias que surgieren entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán, en lo posible, solucionadas mediante consultas o negociaciones.

2. Si una controversia entre las Partes Contratantes no pudiera ser dirimida de esa manera en un plazo de seis meses a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, será sometida a un tribunal arbitral.

3. Dicho tribunal arbitral será constituido para cada caso particular de la siguiente manera:

(a) cada Parte Contratante designará un miembro, y estos dos miembros elegirán a un nacional de un tercer Estado quien, con la aprobación de ambas Partes Contratantes, será nombrado Presidente del Tribunal;

(b) dichos miembros serán designados dentro de los tres meses y el Presidente dentro de los cuatro meses, a partir de la fecha en la cual cualquiera de las Partes Contratantes hubiera informado a la otra Parte Contratante que tiene la intención de someter la controversia a un tribunal arbitral.

4. Si dentro de los plazos previstos en el párrafo (3) de este Artículo no se hubieran efectuado las designaciones necesarias, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en ausencia de otro arreglo pertinente, invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a que proceda a los nombramientos necesarios. Si el Presidente fuere nacional de una de las Partes Contratantes o cuando, por cualquier razón, se hallare impedido de desempeñar dicha función se invitará al Vicepresidente a efectuar los nombramientos necesarios. Si el Vicepresidente fuere nacional de alguna de las Partes Contratantes, o si se hallare también impedido de desempeñar dicha función, el miembro de la Corte Internacional de Justicia que le siga en orden de precedencia y no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes, será invitado a efectuar los nombramientos necesarios.

5. (a) El tribunal arbitral tomará su decisión por mayoría de votos. Tal decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes.

(b) Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su miembro del tribunal arbitral y de su representación en el procedimiento arbitral; los gastos del Presidente, así como los demás gastos serán sufragados, en principio, por partes iguales por las Partes Contratantes. No obstante, el tribunal podrá determinar en su decisión que una mayor proporción de los gastos sea sufragada por una de las dos Partes Contratantes, y este laudo será obligatorio para ambas Partes Contratantes.

(c) En todos los aspectos que no sean los especificados en los apartados (a) y (b) del presente párrafo, el tribunal arbitral determinará su propio procedimiento.

ARTICULO 11

Disposiciones más Favorables

Si las disposiciones legales de cualquiera de las Partes Contratantes o las obligaciones en virtud del derecho internacional existentes actualmente o establecidas en adelante entre las Partes Contratantes o si cualquier acuerdo entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante incluyera normas más favorables para los inversores, se aplicarán dichas normas.

ARTICULO 12

Entrada en Vigor, Duración y Terminación

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha en la cual las Partes Contratantes se hayan notificado mutuamente que se han cumplido los respectivos requisitos constitucionales para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Permanecerá en vigor por un período de diez años. Luego continuará en vigor indefinidamente sujeto al derecho de cualquiera de las Partes Contratantes a terminarlo mediante una notificación escrita a la otra Parte Contratante con una antelación de doce meses, notificación que podrá efectuarse en cualquier momento después de la expiración del noveno año. Sin embargo, con respecto a una inversión realizada mientras el Acuerdo estaba en vigor, sus disposiciones continuarán en vigencia por un período de diez años a partir de la fecha de su terminación.

EN FE DE LO CUAL, los suscriptos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

HECHO en Bangkok, el 18 de febrero del 2000, en dos originales en los idiomas español; tailandés e inglés, siendo dichos textos igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de divergencia en la interpretación de las disposiciones, prevalecerá el texto en inglés.

Por el gobierno de la República Argentina — Por el gobierno del Reino de Tailandia

Adalberto Rodríguez Giavarini.
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Tailandia, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el gobieno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Tailandia sobre Promoción y

Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Bangkok –Reino de Tailandia– el 18 de febrero de 2000.

A través del presente acuerdo se procura crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ambos países, en particular para la realización de inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro.

Este acuerdo, así como los anteriormente firmados por el gobierno nacional consagra, entre los países firmantes, el compromiso de no contravertir ciertas reglas que, siendo propias de esta materia, forman parte del conjunto de principios comunes a todas las naciones: el cumplimiento de los contratos; el respeto de un proceso legal y la indemnización previa en caso de expropiación; la validez internacional de la subrogación en el ámbito de los seguros y garantías; el derecho de usar, gozar y disponer de su propiedad, incluso el de liquidarla y repatriar su producto. En particular, el Estado receptor de la inversión se obliga a abstenerse de adoptar medidas injustificadas o discriminatorias que afecten la gestión de aquélla.

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de este tipo de acuerdos, que es incitar a la inversión genuina y productiva. A través de ellos, los Estados aceptan mantener inalterables durante su vigencia ciertas normas de tratamiento de las inversiones, con lo que se espera establecer un clima de estabilidad y confianza para atraer inversiones.

Asimismo, el presente acuerdo otorga el fundamento para la cobertura de los riesgos de expropiación o nacionalización; a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública.

Este acuerdo incluye el principio general universalmente establecido según el cual el inversor debe poder remitir los beneficios que obtenga de su inversión al país de origen de los capitales, así como contar con la posibilidad de repatriar el capital invertido en caso de cesación de actividades o liquidación de su inversión.

El acuerdo prevé, como es usual en este tipo de instrumentos, que las disputas que surjan entre un inversor y un Estado contratante puedan ser sometidas o bien a los tribunales nacionales del Estado receptor de la inversión o bien al arbitraje internacional.

La aceptación del arbitraje por el acuerdo no es sino el necesario reconocimiento de la importancia creciente que esta institución reviste en la actualidad como método apropiado para dirimir las controversias que se planteen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Su incorporación en un trabajo celebrado por nuestro país reafirma la tendencia ya plasmada en nuestra legislación y en instrumentos económicos y financieros suscritos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico desde 1973.

Estímase que estos enunciados vuelcan en un acuerdo bilateral las decisiones en materia de política económica y financiera adoptadas por el gobierno nacional que configuran el nuevo perfil con el cual la República Argentina se presenta ante la comunidad internacional.

La aprobación de este acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con el Reino de Tailandia, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para fomentar el incremento de inversiones productivas en el país, con el beneficio que esto significará para el desarrollo y el bienestar de la población.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.205

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Aldaberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XXXIX

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO (SANTA CRUZ)

(Orden del Día Nº 3.497)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A., a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y tenido a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Drisaldi y Das Neves sobre transferencia a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, de un inmueble ubicado en la zona de Río Gallegos de la provincia mencionada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 5.948 ha. 87a 27ca. 78 dm², que en más o en menos resulten de la mensura definitiva, que no fueron incorporados al

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de los yacimientos carboníferos de Río Turbio, del inmueble sito en la provincia de Santa Cruz, zona Río Gallegos, ubicado en la parte sudeste del lote fraccionario 87 y parte norte del lote fraccionario 135, registrado bajo la matrícula catastral N°: 112-2427 del registro de la mencionada provincia y con la siguiente descripción: Partiendo del esquinero común a los lotes 87, 88, 134 y 135 se medirá hacia el Norte sobre la divisoria de los lotes 87 y 88, 7.560 metros; con ángulo interno de 87° 30' 25", se medirá hacia el Oeste 3.634 metros 30 centímetros. Con ángulo interno de 176° 28' 50" se medirá hacia el Oeste 3.351 metros 10 centímetros, llegando al hito III-19 de la frontera con la República de Chile; desde este punto con ángulo interno de 97° 25' 50" se medirá hacia el Sur 2.898 metros 80 centímetros; con ángulo interno de 172° 12' 50" se medirá hacia el Sur 1.149 metros con 80 centímetros con ángulo interno de 193° 8' 40" se medirá hacia el Sur 1.630 metros 30 centímetros con ángulo interno de 175° 0' 40" se medirá hacia el Sur 398 metros con 40 centímetros con ángulo interno de 179° 51' 40" se medirá hacia el Sur 868 metros. Con ángulo interno de 165° 27' 50" se medirá hacia el Sur 193 metros con 30 centímetros llegando al hito III-17 (Tercero Diecisiete) de la frontera con la República de Chile; con ángulo interno de 101° 11' 50" se medirá hacia el Este sobre la frontera que en este tramo es recta 809 metros con 10 centímetros llegando al hito III-16 (Tercero Dieciséis); con ángulo interno de 150° 44' 40" se medirá hacia el Nordeste 337 metros con 80 centímetros llegando al hito III-15 (Tercero Quince); con ángulo interno de 195° 56' 40", se medirá hacia el Nordeste 445 metros con 30 centímetros llegando al hito III-14 (Tercero Catorce); con ángulo interno de 217° 24' 10" se medirá hacia el Sudeste 858 metros con 20 centímetros llegando al hito III-13 (Tercero Trece); con ángulo interno de 234° 15' 40" se medirá hacia el Sudeste 1.629 metros con 75 centímetros llegando al hito III-12 (Tercero Doce). Desde el hito III-16 hasta el hito III-12 el límite internacional, y con el linde de este inmueble, está formado por la divisoria de las aguas y no por las líneas rectas trazadas entre los hitos. Desde el hito III-12 y con ángulo interno de 183° 28' 10" se medirá hacia el Sudeste 2.343 metros con 90 centímetros, con ángulo interno de 90° 17' 40" se medirá hacia el Nordeste 3.634 metros con 60 centímetros con ángulo interno de 172° 0' 40" se medirá al Nordeste 430 metros con ángulo interno de 107° 33' 45" se medirá hacia el Norte 3.240 metros con 71 centímetros llegando al punto de partida donde el ángulo formado es de 180°. Linderos: al Norte, en dos porciones, más tierras del lote 87, al Este parte de los lotes 88 y 134; al Sudeste, en cuatro porciones; primera y segunda porción con la República de Chile entre los hitos III-16, A y B tercera y cuarta porción más tierras del lote 135; al Sur con la República de Chile entre los hitos III-17 y III-16; al Sudoeste en 3 porciones: primera y segunda porción con la República de Chile entre los hitos III-14, III-13 y III-12; tercera porción más tierras del lote 135; al Oeste de seis porciones; más tierras del lote 87.

Art. 2° – Los valores definitivos surgirán de la respectiva mensura que correrá por cargo y cuenta de la municipalidad de Río Turbio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre.

Víctor M. Fayad. – Juan C. Ayala. – Enrique G. Di Cola. – Angel L. Abasto. – Arnoldo Lamilovsky. – Enrique G. Cardesa. – Norma Miralles de Romero. – María del Carmen Falbo. – Pedro Salvatori. – Aurelia A. Colucigno. – Miguel A. Giubergia. – Isabel E. Foco. – Elsa S. Quiroz. – Nicólas A. Fernández. – Héctor J. Caballero. – Miguel A. Abella. – Martín O. Borrelli. – Jorge L. Bucco. – Pedro Calvo. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo E. Corfield. – José M. Corchuelo Blasco. – Rafael H. Flores. – Pablo A. Fontdevila. – Juan M. Gariglio. – Diego R. Gorvein. – Gustavo E. Gutiérrez. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge R. Pascual. – Jorge R. Solmoirago. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Alfredo H. Villalba. – Jorge Zapata Mercader. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad de Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A., a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Drisaldi y Das Neves sobre transferencia a la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, de un inmueble ubicado en la zona de Río Gallegos de la provincia mencionada, no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Enrique G. Cardesa.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 27 de junio de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 1.900 hectáreas que no fueron incorporadas al pliego de bases y condiciones de la concesión de Yacimientos Carboníferos Río Turbio Sociedad Anónima, del inmueble sito en la provincia de Santa Cruz, zona Río Gallegos, ubicado en la parte sudeste del lote fraccionario 87 y parte norte del lote fraccionario 135, registrado bajo la matrícula catastral N° 112-2.427 del registro de la mencionada provincia y con la siguiente descripción:

Partiendo del esquinero común a los lotes 87, 88, 134 y 135 se medirá hacia el Norte sobre la divisoria de los lotes 87 y 88 7.560 m; con ángulo interno de 87° 30' 25", se medirá hacia el Oeste 3.634 m 30 cm con ángulo interno de 176° 28' 50" se medirá hacia el Oeste 3.351 m 10 cm, llegando al hito 79 de la frontera con la República de Chile; desde este punto con ángulo interno de 172° 12' 50" se medirá hacia el Sur 1.149 m 80 cm; con ángulo interno de 193° 8' 40"; se medirá hacia el Sur 398 m con 40 cm con ángulo interno de 165° 27' 50" se medirá hacia el Sur 193 m 30 cm, llegando al hito 10 (diez) de la frontera con la República de Chile; con ángulo interno de 10° 11' 50" se medirá hacia el Este sobre la frontera que en este tramo es recta 809 m con 10 cm llegando al hito III; con ángulo interno de 150° 44' 40" se medirá hacia el nordeste 337,80 m, llegando al hito A; con ángulo interno de 195° 56' 40"; se medirá hacia el nordeste 445 m con 20 cm llegando al hito B; con ángulo interno de 217° 24' 52" se medirá hacia el sudeste 858 m con 20 cm llegando al hito C; con ángulo interno de 234° 15' 40" se medirá hacia el sudeste 1.629 m con 75 cm, llegando al hito D. Desde el hito III hasta el hito D el límite internacional, y con el linde de este inmueble, está formado por la divisoria de las aguas y no por las líneas rectas trazadas entre los hitos. Desde el hito D y con ángulo interno de 183° 28' 10" se medirá hacia el sudeste 2.343 m con 90 cm; con ángulo interno de 90° 17' 40" se medirá hacia el nordeste 3.634 m con 60 cm; con ángulo interno de 173° 0' 20" se medirá hacia el nordeste 430 m; con ángulo interno de 107° 33' 45" se medirá hacia el Norte 3.240 m con 71 cm llegando al punto de partida donde el ángulo formado es de 180°.

Entre los hitos III, A y B 3ª y 4ª porción más tierras del lote 135; al Sur con la República de Chile, entre los hitos X y III; al Sudoeste en 3 porciones: 1ª y 2ª porción con la República de Chile entre los hitos B, C y D; 3ª porción más tierras del lote 135; al Oeste de seis porciones: más tierras del lote 87.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificado el texto del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, el asunto vuelve a la Cámara de origen.

XL

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS

(Orden del Día N° 3.499)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller y otros sobre Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Mabel H. Müller. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Omar E. Becerra. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del C. Alarcón. – Jorge L. Bucco. – Fortunato R. Cambareri. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Roberto R. De Bariazarra. – Luis M. Díaz Colodrero. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – Carlos Maestro. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Héctor T. Polino. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS

Artículo 1° – Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y su uso racional.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley se entenderá:

Por agua, aquella que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artifi-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6209.)

ciales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas.

Por cuenca hídrica superficial, a la región geográfica delimitada por las divisorias de aguas que discurren hacia el mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único y las endorreicas.

Art. 3° – Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.

Art. 4° – Créanse, para las cuencas interjurisdiccionales, los comités de cuencas hídricas con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. La competencia geográfica de cada comité de cuenca hídrica podrá emplear categorías menores o mayores de la cuenca, agrupando o subdividiendo las mismas en unidades ambientalmente coherentes a efectos de una mejor distribución geográfica de los organismos y de sus responsabilidades respectivas.

Art. 5° – Se entiende por utilización de las aguas a los efectos de esta ley:

a) La toma y desviación de aguas superficiales;

b) El estancamiento, modificación en el flujo o la profundización de las aguas superficiales;

c) La toma de sustancias sólidas o en disolución de aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;

d) La colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;

d.1) La colocación e introducción de sustancias en aguas costeras, siempre que tales sustancias sean colocadas o introducidas desde tierra firme, o hayan sido transportadas a aguas costeras para ser depositadas en ellas, o instalaciones que en las aguas costeras hayan sido erigidas o amarradas en forma permanente;

e) La colocación e introducción de sustancias en aguas subterráneas;

f) La toma de aguas subterráneas, su elevación y conducción sobre tierra, así como su desviación;

g) El estancamiento, la profundización y la desviación de aguas subterráneas, mediante instalaciones destinadas a tales acciones o que se presten para ellas;

h) Las acciones aptas para provocar permanentemente o en una medida significativa, alteraciones de las propiedades físicas, químicas o biológicas del agua;

i) Modificar artificialmente la fase atmosférica del ciclo hidrológico.

Art. 6° – Para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

Art. 7° – La autoridad nacional de aplicación deberá:

a) Determinar los límites máximos de contaminación aceptables para las aguas de acuerdo a los distintos usos;

b) Definir las directrices para la recarga y protección de los acuíferos;

c) Fijar los parámetros y estándares ambientales de calidad de las aguas;

d) Elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá, como sus actualizaciones ser aprobado por ley del Congreso de la Nación. Dicho plan contendrá como mínimo las medidas necesarias para la coordinación de las acciones de las diferentes cuencas hídricas.

Art. 8° – La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 180 días de su publicación y dictará las resoluciones necesarias para su aplicación.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel H. Müller. – Diego R. Gorvein. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Müller y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gestión sustentable del agua es fundamental para la vida social y económica del país, su eficacia es condición necesaria para lograr una gestión ambiental integrada.

En lo que se refiere a disponibilidades hídricas superficiales de la Argentina se estiman aproximadamente en 700.000 millones de metros cúbicos anuales. Esta riqueza tiene una distribución irregular en el territorio nacional, a la desigualdad espacial se suma la irregularidad temporal. Los caudales varían sensiblemente a lo largo del año y de un año a otro.

Dos tercios del país presentan características propias de su escasez de agua, en tanto que el tercio restante sufre temporariamente los efectos perjudiciales de sequías e inundaciones.

Esta realidad física se ordena y sistematiza en base al concepto de cuenca hídrica, entendido como la unidad superficial mínima en la que se puede estudiar en forma integral el ciclo que cumple el agua.

En cuanto a las aguas subterráneas, para su gestión, debería considerarse la unidad entre las aguas subterráneas y las superficiales, ya que forman parte del mismo ciclo hidrológico a través del cual se renueva el recurso, presentan una unidad de naturaleza y gestión y en su conjunto deben estar subordinadas al interés general.

"En la mayor parte de los reinos de España, los ríos siempre han sido del dominio público. (Goyena, artículo 386.) Podemos decir que todos los ríos, navegables o no, son de la mayor importancia por la multitud de usos necesarios para la vida, a la industria, a la agricultura, y que es conveniente a la paz, a los intereses generales, que el Estado sea el único propietario y regulador del uso de ellos."

El artículo 2.340 del Código Civil dispone que las aguas, en el sentido definido por esta ley, quedan comprendidas entre los bienes públicos, en particular en el punto 3° de este artículo establece que lo son:

"Los ríos, sus cauces y demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación".

Según el artículo 2.341 del Código Civil: "Las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado o de los estados, pero estarán sujetas a las disposiciones de este código y a las ordenanzas generales o locales".

Basándose en las normas citadas y en los párrafos precedentes, se establece en esta ley la obligatoriedad de los permisos para la utilización de las aguas.

También se establece que la autoridad nacional de aplicación debe establecer los parámetros máximos de contaminación para los distintos cuerpos de aguas, definir directrices para la recarga y protección de los acuíferos y establecer el plan de manejo de aguas.

Un plan de manejo de aguas debe priorizar las zonas de captación y usos razonables del agua para asentamientos humanos, establecer criterios de planificación del uso múltiple del agua por cuencas, prever cómo mantener caudales mínimos y las condiciones de cauces naturales para mantener la vida acuática. Debe tener en cuenta que el manejo de aguas no es independiente de lo que se hace en tierra con otros recursos, debe hacer referencia al manejo y gestión conjuntos de las aguas subterráneas y superficiales pero fundamentalmente debe determinar la utilización múltiple de las aguas cuando esta utilización afecte a más de una cuenca interjurisdiccional.

Mabel H. Müller. – Diego R. Gorvein. – Hugo D. Toledo.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLI

CAZA DE CETACEOS

(Orden del Día N° 3.500)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros sobre régimen de prohibición de caza de cetáceos en todo el territorio nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DE CAZA DE CETACEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1° – *Caza o captura intencional.* Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como anexo I de la presente ley, en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6222.)

Art. 2° – *Infracciones.* Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas a partir de un millón de pesos ($ 1.000.000). En el caso de reincidencia, las multas podrán incrementarse al doble del mencionado valor de infracción. Para la especie orca (*Orcinus orca*), rige la ley 25.052.

Art. 3° – *Autoridad de Aplicación.* La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Art. 4° – *Facultad de la Autoridad de Aplicación.* La autoridad de aplicación tendrá la facultad e instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°.

a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental de los cetáceos listados en el Anexo I;

b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la presente norma.

Art. 5° – *Jurisdicción Nacional.* La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación.

Art. 6° – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Mabel I. Müller. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Omar E. Becerra. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Luis M. Díaz Colodrero. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – Carlos Maestro. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Héctor T. Polino. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

ANEXO I

Clase mammalia	
Orden cetácea	
Familia: *Balaenidae*	
Ballena franca austral	*Eubalaena australis*
Familia: *Neobalaenidae*	
Ballena franca pigmea	*Caperea marginata*
Familia: *Balaenopteridae*	
Ballena minke	*Balaenoptera acutorostrata*
Ballena sei	*Balaenoptera borealis*
Ballena azul	*Balaenoptera musculus*
Ballena fin	*Balaenoptera physalus*
Ballena jorobada	*Megaptera novaeangliae*
Familia: *Pontoporiidae*	
Franciscana	*Pontoporia blainvillei*
Familia: *Phocoenidae*	
Marsopa espinosa	*Phocoena spinipinnis*
Marsopa de anteojos	*Australophocaena dioptrica*
Familia: *Delphinidae*	
Delfín oscuro	*Lagenorhynchus obscurus*
Delfín cruzado	*Lagenorhynchus cruciger*
Delfín austral	*Lagenorhynchus australis*
Delfín de Risso	*Grampus griseus*
Tonina	*Tursiops truncatus*
Delfín moteado	*Stenella attenuata*
Delfín listado	*Stenella coeruleoalba*
Delfín común	*Delphinus delphis*
Delfín liso del sur	*Lissodelphis peronii*
Tonina overa	*Cephalorhynchus commersonii*
Orca pigmea	*Feresa attenuata*
Falsa orca	*Pseudorca crassidens*
Calderón	*Globicephala meias*
Familia: *Ziphiidae*	
Zifio de Shepherd	*Tasmacetus shepherdi*
Zifio de Arnoux	*Berardius arnuxii*
Delfín picudo de Layard	*Mesoplodon layardii*
Delfín picudo de Héctor	*Mesoplodon hectori*
Delfín picudo de Gray	*Mesoplodon grayi*
Zifio de Cuvier	*Ziphius cavirostris*
Zifio nariz de botella	*Hyperoodon planifrons*
Familia: *Physeteridae*	
Cachalote	*Physeter macrocephalus*
Cachalote pigmeo	*Kogia breviceps*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros creen innecesario abundar en más

detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los mares y océanos del mundo existen 78 especies reconocidas de cetáceos. A escala mundial, algunas especies y poblaciones de éstos se encuentran o podrían encontrarse en peligro de extinción o por debajo de su población óptima sustentable como resultado de intensas capturas llevadas a cabo en el pasado. Asimismo, actualmente existen otros problemas que afectan a estas especies y cuyo impacto es aún desconocido, como la captura incidental en artes de pesca, la contaminación del medio marino y el consecuente ingreso de los contaminantes a las cadenas tróficas, la creciente exploración y desarrollo petrolífero en el mar, la sobreexplotación pesquera de las especies que son su alimento, el aumento del tráfico naviero y el adelgazamiento de la capa de ozono.

El Mar Argentino cuenta con una importante diversidad de cetáceos, encontrándose en él hasta 33 de estas especies (listadas anexo I). Algunos tienen hábitos exclusivamente costeros como la franciscana (*Pontoporia blainvillei*) y la tonina overa (*Cephalorhynchus commersonii*). En cambio, otras especies desarrollan grandes desplazamientos que pueden incluir zonas costeras de nuestro país, aunque también alcanzan aguas internacionales y aguas de jurisdicción de otros países. Tal es el caso de la población de ballena franca austral (*Eubalaena australis*) que se reproduce en nuestras costas, migra a destinos como el sur de Brasil, y a otros lugares aún inciertos.

La información acerca de la ecología y estimación poblacional de las distintas especies de cetáceos que habitan el Mar Argentino es muy escasa hasta el momento, lo cual impide conocer el estado de conservación de las mismas. Tampoco se conoce, en la mayoría de los casos, el impacto de las diferentes problemáticas que los afectan, ya sea porque éste no se ha evaluado o porque su estudio se ha iniciado recientemente.

Diversas organizaciones internacionales conservacionistas han reflejado esta situación: la mayoría de las especies de cetáceos que habitan el Mar Argentino se encuentran categorizadas en el Libro Rojo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como "insuficientemente conocidas"; todas las especies de cetáceos de nuestro mar se incluyen en el Apéndice I y II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y algunas se encuentran listadas en el Apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).

En diferentes oportunidades, la Argentina ha puesto de manifiesto tradicionalmente su posición conservacionista respecto de los cetáceos. Ello se ha reflejado de manera permanente a través de una inalterada posición contraria a la caza de ballenas en el seno de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), de la cual nuestro país es uno de los 40 Estados miembros.

En 1982, la CBI estableció la prohibición de suspender todas las capturas comerciales de estos mamíferos marinos a partir del año 1986, medida que sigue vigente en la actualidad y que fue apoyada oportunamente por la Argentina.

La creación de santuarios es considerada una de las medidas más eficaces para la protección de ballenas. En 1994, en oportunidad de celebrarse la 46ª Reunión Anual de la CBI, se aprobó la creación del Santuario Austral Ballenero con el objeto de brindar un área de estudio, protección y recuperación a las poblaciones de ballenas que transitan o habitan dentro de sus límites. En estas áreas, la caza de ballenas con fines comerciales se encuentra prohibida y sólo razones científicas podrían eventualmente justificar su captura. Nuestro país votó a favor de esta medida. Por otro lado, en cada Reunión Anual de la CBI, la Argentina vota a favor de una Resolución que condena la caza de ballenas por parte del Japón en el Pacífico Norte. La 53ª Reunión Anual de la CBI se realizará en la ciudad de Londres, en el presente año, y el gobierno argentino ha manifestado que acompañará la propuesta de Brasil para la creación de un Santuario Ballenero en el Atlántico Sur.

Nuestro país ha adquirido numerosos compromisos con la comunidad internacional a través de la aprobación de tratados, convenios y acuerdos relacionados con la conservación de mamíferos marinos: Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, ratificada por ley 22.344/81; Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, ratificada por ley 23.918/91; Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada por ley 24.543/95; Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos ratificada por ley 22.584/82; Convenio sobre Diversidad Biológica, ratificado por ley 24.375/94; Convención para la Conservación de Focas Antárticas, aprobada por ley 21.676/78.

Sin embargo, la legislación nacional vigente en nuestro país no es taxativa con respecto a la protección de las especies de cetáceos que habitan el Mar Argentino. La Ley Nacional de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre 22.421 y la Ley de Pesca 24.922 y sus decretos reglamentarios y modificatorios no hacen mención específica sobre estas especies. El decreto 1.216/74 "prohíbe la caza de lobos, elefantes marinos, focas, pingüinos y especies similares de la fauna marítima", no incluyendo expresamente a los cetáceos. Las únicas dos es-

pecies de cetáceos que cuentan con una legislación específica relativa a su conservación son la ballena franca austral (*Eubalaena australis*) por medio de la ley 23.094/84 que la declara monumento natural y la orca (*Orcinus orca*) a través de la ley 25.052/98 que prohíbe su caza o captura a través de redes o por varamiento forzado en todo el territorio nacional. Por otra parte, la ex Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano sancionó la resolución 351/95 que aprueba el reglamento para establecimientos que albergan mamíferos marinos en cautiverio.

A escala provincial, existen diversas regulaciones relacionadas con la conservación de los mamíferos marinos. Río Negro incorporó diversas especies de cetáceos y pinnípedos a la lista de especies protegidas de acuerdo a la ley de fauna provincial (ley 2.056/85 y disposición 5/93); Chubut reglamentó el acercamiento a los mamíferos marinos (leyes 2.381/84 y 2.618/86) y la prohibición de su captura (ley 4.597/00), además de declarar Parque Marino al golfo San José (leyes 1.238/74 y 1.839/79); Tierra del Fuego prohíbe la caza, comercialización e industrialización de cetáceos y pinnípedos (ley 101/93).

El vacío legal a escala nacional señalado, genera la necesidad de definir una política de gobierno en lo relativo al manejo de estas especies. Actualmente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, a través de su representante ante el Consejo Federal Pesquero, está promoviendo la instrumentación de mecanismos y acuerdos interjurisdiccionales que permitan cuantificar y minimizar el impacto de la actividad pesquera sobre reptiles, aves y mamíferos marinos. Asimismo, este organismo ha promovido reuniones técnicas para el establecimiento de criterios respecto del rescate y rehabilitación de estos grupos animales, las que han conducido a la redacción de un "Manual de recomendaciones para el rescate de mamíferos, aves y tortugas marinos", el cual fue aprobado por resolución del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) 48/01.

Los cetáceos han demostrado ser recursos de gran significación internacional, tanto desde el punto de vista estético y recreacional como económico, por lo cual deberían ser protegidos mediante políticas de manejo sustentables. En nuestro país existen numerosas organizaciones no gubernamentales que se muestran activas en favor de su protección y que proponen la continuación de la moratoria de la caza comercial de ballenas. Además, la opinión pública argentina tiene una posición conservacionista respecto de los cetáceos la cual ha sido expresada en diversas circunstancias.

El avistaje de ballenas es practicado en distintos puntos del litoral patagónico y pretende incrementarse en forma importante basándose en un desarrollo turístico sustentable y responsable. Las observaciones de cetáceos desde embarcaciones, acantilados o desde las mismas playas son una experiencia única que reúne a personas de distintas edades y procedencias, amantes de la naturaleza. También, en embarcaciones de gran porte, durante los cruceros que viajan al extremo austral, la presencia de cetáceos desplazándose a su alrededor representan un bello espectáculo de la vida marina. Estas actividades difícilmente sean compatibles con prácticas destinadas a la explotación comercial de cetáceos mediante su caza.

Por las razones expuestas, solicitamos al señor presidente la sanción del adjunto proyecto de ley.

María del Carmen Linares. – Alejandro Balián. – José M. Corchuelo Blasco. – Fortunato R. Cambareri. – Mabel H. Müller. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DE CAZA DE CETACEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1° – *Caza o captura intencional.* Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como Anexo I de la presente ley, en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona de exclusión económica y sus aguas interiores.

Art. 2° – *Infracciones.* Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas a partir de un millón de pesos ($ 1.000.000). En el caso de reincidencia, las multas podrán incrementarse al doble del mencionado valor de infracción. Para la especie orca (*Orcinus orca*), adhiérase al artículo 2° de la ley 25.052, sobre las infracciones en primera instancia, reincidencia y muerte del animal.

Art. 3° – *Autoridad de Aplicación.* La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Art. 4° – *Facultad de la Autoridad de Aplicación.* La autoridad de aplicación tendrá la facultad e instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°.

a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental de los cetáceos listados en el Anexo I;

b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la presente norma.

Art. 5° – *Jurisdicción nacional.* La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusi-

va de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación.

Art. 6° – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional, en un plazo de sesenta días corridos, reglamentará la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Linares. – Alejandro Balián. – José M. Corchuelo Blasco. – Fortunato R. Cambareri. – Mabel H. Müller. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual.

ANEXO I

Clase mammalia	
Orden cetácea	
Familia: *Balaenidae*	
Ballena franca austral	*Eubalaena australis*
Familia: *Neobalaenidae*	
Ballena franca pigmea	*Caperea marginata*
Familia: *Balaenopteridae*	
Ballena minke	*Balaenoptera acutorostrata*
Ballena sei	*Balaenoptera borealis*
Ballena azul	*Balaenoptera musculus*
Ballena fin	*Balaenoptera physalus*
Ballena jorobada	*Megaptera novaeangliae*
Familia: *Pontoporiidae*	
Franciscana	*Pontoporia blainvillei*
Familia: *Phocoenidae*	
Marsopa espinosa	*Phocoena spinipinnis*
Marsopa de anteojos	*Australophocaena dioptrica*
Familia: *Delphinidae*	
Delfín oscuro	*Lagenorhynchus obscurus*
Delfín cruzado	*Lagenorhynchus cruciger*
Delfín austral	*Lagenorhynchus australis*
Delfín de Risso	*Grampus griseus*
Tonina	*Tursiops truncatus*
Delfín moteado	*Stenella attenuata*
Delfín listado	*Stenella coeruleoalba*
Delfín común	*Delphinus delphis*
Delfín liso del sur	*Lissodelphis peronii*
Tonina overa	*Cephalorhynchus commersonii*
Orca pigmea	*Feresa attenuata*
Falsa orca	*Pseudorca crassidens*
Orca	*Orcinus orca*
Calderón	*Globicephala meias*
Familia: *Ziphiidae*	
Zifio de Shepherd	*Tasmacetus shepherdi*
Zifio de Arnoux	*Berardius arnuxii*
Delfín picudo de Layard	*Mesoplodon layardii*
Delfín picudo de Héctor	*Mesoplodon hectori*
Delfín picudo de Gray	*Mesoplodon grayi*
Zifio de cuvier	*Ziphius cavirostris*
Zifio nariz de botella	*Hyperoodon planifrons*
Familia: *Physeteridae*	
Cachalote	*Physeter macrocephalus*
Cachalote pigmeo	*Kogia breviceps*

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLII

SITIOS ARGENTINOS CONSIDERADOS PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD

(Orden del Día N° 3.503)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley del señor diputado Giles y otros sobre la acción y responsabilidad del Estado nacional en la protección de los sitios argentinos considerados patrimonio natural y cultural de la humanidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Mabel H. Müller. – Rosa E. Tulio. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Diego R. Gorvein. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Pedro Calvo. – Fortunato R. Cambareri. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – María R. Drisaldi. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. –

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6223.)

Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiacomo. – María C. Merlo de Ruiz. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ROL Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO NACIONAL EN LA PROTECCION DE LOS SITIOS ARGENTINOS CONSIDERADOS PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Artículo 1° – El Estado nacional intervendrá activamente en la gestión ante los organismos internacionales que correspondan a fin de promover los sitios que en la Argentina sean considerados factibles de ser declarados como patrimonio natural y/o cultural de la humanidad.

Art. 2° – El Estado nacional intervendrá activamente con las autoridades gubernamentales de las provincias en las acciones favorables a la preservación de los sitios ya calificados como patrimonio natural y/o cultural de la humanidad.

Art. 3° – El Estado nacional dictará las normas legales que fuesen necesarias así como accionará jurisdiccionalmente en coordinación con las provincias, en el cumplimiento del párrafo que en el artículo 41 de la Constitución Nacional establece "la preservación del patrimonio natural y cultural...".

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley se constituirá con el o los organismos competentes de acuerdo a la ubicación de cada sitio en particular.

Art. 5° – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- Coordinar acciones comunes con aquellas provincias que postulen sitios tendientes a la gestión y concreción de la aprobación internacional ante los organismos pertinentes.
- Monitorear el seguimiento del proceso de declaración.
- Impulsar la postulación de sitios factibles de poder ser presentados ante los organismos internacionales correspondientes.
- Definir políticas tendientes a la protección de los lugares ya declarados patrimonio de la humanidad a fin de resguardar su riqueza natural y cultural.
- Cualquier otra acción encuadrada en los alcances de la presente ley que estime conveniente.

Art. 6° – El Estado nacional, a través del Poder Ejecutivo, reglamentará el funcionamiento de la autoridad de aplicación de común acuerdo con los ejecutivos provinciales.

Art. 7° – El Estado nacional promoverá la aplicación del principio de sustentabilidad para todas las acciones humanas emprendidas en los sitios de referencia.

Art. 8° – El Estado nacional promoverá la aplicación del principio precautorio sobre los recursos a utilizar en los sitios amparados por la presente ley.

Art. 9° – El Estado nacional propiciará acuerdos interjurisdiccionales para el manejo integrado y la conservación de nuestros patrimonios natural y cultural.

Art. 10. – El Estado nacional deberá difundir la existencia de estos sitios al informar a los ciudadanos acerca del alto valor que tiene para nuestro país contar con lugares declarados patrimonios natural y cultural de la humanidad.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Bárbara I. Espinola. – Liliana Lissi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de ley del señor diputado Giles y otros señores diputados, sobre el accionar y responsabilidad del Estado nacional en la protección de los sitios argentinos considerados patrimonio natural y cultural de la humanidad, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante el vacío jurídico existente en nuestra legislación en lo referido a la protección de aquellos lugares que ya han sido declarados patrimonio natural y/o cultural de la humanidad así como aquellos factibles de serlo, esta ley es propuesta para otorgarle al Estado nacional y a las provincias la herramienta operativa indispensable para que asuman un papel eficaz y activo no sólo en el proceso de certificación que reciban cualquiera de nuestros sitios, sino fundamentalmente para darle continuidad al papel de la Nación en todo lo atinente a la preservación de nuestros patrimonios de la humanidad.

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional respecto a que es facultad del Estado dictar normas que contengan los presupuestos mínimos, éste asume un papel de colaborador con las provincias que impulsen o tengan en su territorio espacios aptos para ser protegidos por la UNESCO. En la práctica, esta articulación entre la Nación y las provincias se cristaliza en

la tarea que desempeñará el organismo competente, el que funcionará en consecuencia, entre la Nación y la órbita de las provincias interesadas según sea el caso. Es por ello que, a los efectos de la implementación de la presente ley, la autoridad de aplicación se irá constituyendo por aquellos organismos pertinentes de cada provincia y la Nación, debiendo abarcar lo referente a la riqueza natural y cultural del patrimonio a proteger. Así se logra integrar un cuerpo legislativo que hace que todos estos sitios puedan contar con las condiciones legales necesarias para su debida preservación y resguardo.

Señor presidente: el poder público tiene la función de acompañar y ser solidario con la gestión que encaren nuestras provincias. Este resulta ser un compromiso compartido, que involucra por igual a todo el conjunto de la Nación.

Por otra parte vale recordar que, a la fecha, se encuentran declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO los siguientes lugares de la República Argentina: Misiones Jesuíticas Guaraníes San Ignacio Miní, Santa María La Mayor, Santa Ana y Nuestra Señora de Loreto de la Argentina y San Miguel del Brasil (1983/1984), Parque Nacional Iguazú (1984), Parque Nacional Los Glaciares (1991), Península Valdés (1999), Cueva de las Manos del Alto Río Pinturas (1999), Parques Naturales Ischigualasto y Talampaya (2000) y Estancias y Manzana Jesuíticas de Córdoba (2000).

La relación entre la Nación y las provincias es de absoluta complementariedad y apoyo en toda la gestión. La debida administración, manejo, regulación y cuidado de los recursos naturales y así como el resguardo del patrimonio cultural es un derecho propio de cada provincia argentina, mientras que es potestad del Estado nacional el manejo de las relaciones internacionales, facultad delegada por las provincias de acuerdo a lo establecido por el artículo 99, inciso 11 de la Constitución Nacional. Pero sería muy conveniente que la Nación no agote su competencia en lo antedicho, sino por el contrario, pueda acompañar y colaborar con las provincias en la difusión, las concientización ciudadana, la preservación, la definición de políticas ambientales y/o culturales, que hagan realidad la forma representativa republicana federal de gobierno que establece nuestra Constitución Nacional.

Al respecto, un régimen federal funcionará plenamente articulando las funciones y alcances de cada organismo, lo que asegura el pleno ejercicio de los deberes republicanos.

Señor presidente: por todo lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de ley en la convicción que estamos dotando al país de normas indispensables para la debida protección y cuidado de nuestro ambiente y nuestro patrimonio cultural.

Guillermo J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Bárbara I. Espinola. – Liliana Lissi.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLIII

REGIMEN DE ADOPCION Y DE ADOPTABILIDAD

(Orden del Día Nº 3.512)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Rivas (O. V.), del señor diputado Romero y de la señora diputada González de Duhalde[2]; y, teniendo a la vista el proyecto de resolución 5.237-D.-01 del señor diputado Salvatori y otros por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación del Centro Nacional de Inscripción de Aspirantes a Guarda con fines de adopción y menores de edad en condiciones de adopción. Derogación del artículo 2º de la ley 24.779; y unificados en un solo dictamen, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

Artículo 1º – Créase el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, el que coordinará sus actividades, a efectos del contador y procesamiento del material.

Art. 2º – Este Registro tendrá por objeto formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adpoción, la que será denominada "Nómina de Aspirantes".

Art. 3º – Las provincias, previa firma de convenios con el Ministerio de Justicia, podrán dispner de una terminal de enlace informático con el Registro, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo.

Art. 4º – El acceso a la información contenida en este Registro quedará restringido a quienes previamente justifiquen, en tal sentido, interés legítimo ante la autoridad competente.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6224.)

[2] Reproducido.

CAPÍTULO II

De la Nómina de Aspirantes

Art. 5° – Para integrar la Nómina de Aspirantes es requisito esencial que los peticionantes estén domiciliados en el ámbito de la República Argentina, con efectiva residencia por período anterior de 5 años. En el caso de extranjeros, dicho plazo comenzará a regir a partir de la radicación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 6° – La Nómina de Aspirantes se integrará con la lista de aspirantes inscriptos en todas las provincias que adhieran al presente registro y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7° – Toda inscripción se efectuará por los peticionantes en el "libro de Aspirantes" ante los profesionales idóneos del organismo designado por cada jurisdicción correspondiente a su domicilio, con la apertura del legajo respectivo, donde deberán constar los siguientes datos como mínimo:

a) Número de orden, fecha de inscripción, apellido, nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil y en su caso acta de matrimonio, profesión u oficio, en caso de imposibilidad de concebir se deberán exhibir los estudios médicos correspondientes, y certificado de reincidencia;

b) Datos completos de hijos si los hubiere, indicando en cada caso: apellido, nombres, fecha de nacimiento, si es biológico o adoptado y en su caso si la adopción es simple o plena, si vive o no, si habita con el aspirante y domicilio legal. Número de menores que estaría en condiciones de adoptar, edades, si acepta menores con discapacidad, si acepta grupos de hermanos, si previamente ha tenido menores en guarda y resultado de la misma;

c) Evaluaciones jurídica, médica, psicológica y socio-ambiental de los postulantes y su núcleo familiar inmediato; indicación de la documentación acompañada;

d) De la iniciación de trámite se extenderá a los aspirantes una constancia que incluirá: número de legajo adjudicado, fecha de inscripción, organismo interviniente y transcripción del artículo 14 de la presente ley.

Art. 8° – Concluidas las evaluaciones el órgano de aplicación se expedirá admitiendo o denegando la inscripción.

La resolución que la deniegue deberá fundarse en la falta de los requisitos prescriptos por la ley 24.779 o que de las evaluaciones realizadas se estimare no acreditada la aptitud adoptiva mínima. En el último supuesto se instruirá a los aspirantes acerca de medidas terapéuticas específicas a fin de superar los impedimentos que obstaculizaron su inclusión en el Registro, pudiendo fijar un plazo para el cumplimiento de las mismas.

Art. 9° – Cuando la petición fuese rechazada, deberá garantizarse a los aspirantes la reconsideración de la medida por órgano superior competente de cada jurisdicción.

Art. 10. – Será obligación de los organismos comunicar en el plazo de quince días las resoluciones firmes que admitan o rechacen la petición para su incorporación al Registro Central.

Art. 11. – El legajo a que alude al artículo 8° será secreto, salvo para los aspirantes, sus abogados, funcionarios judiciales y organismos técnicos intervinientes.

CAPÍTULO III

Disposición especial

Art. 12. – Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Art. 13. – La resolución que efectivice la guarda con fines de adopción deberá ser comunicada al Registro Central Unico. Asimismo, deberá comunicarse toda otra circunstancia que cause la exclusión de los aspirantes del Registro.

Art. 14. – Las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia durante el término de un año calendario, al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, operándose caso contrario, la exclusión automática de los mismos. Dicho requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación. Las inscripciones de rechazo caducarán a los dos años.

Art. 15. – Sin perjuicio de las facultades de jueces y asesores de menores de solicitar información, el Registro Unico comunicará trimestralmente las pertinentes nóminas a fin de mantenerlos actualizados respecto de los movimientos operados en las mismas.

Art. 16. – Es requisito esencial de los peticionantes, hallarse admitidos en el correspondiente registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos.

Art. 17. – La inscripción en el Registro no será necesario cuando se trate de adopción integrativa.

Art. 18. – Derógase el artículo 2° de la ley 24.779. Invitase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

René H. Balestra. – Graciela Giannettasio. – Guillermo H. De Sanctis. – Eduardo R. Di Cola. – Marta S. Milesi. – Atilio P. Tazzioli. – Marta I. Di Leo. – Marta

E. Biglieri. – María del C. Falbo. – Marta del C. Argul. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Abella. – Manuel J. Baladrón. – Marcela Bordenave. – Osvaldo M. Borrelli. – Martín C. Caballero. – Guillermo E. Corfield. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Pablo A. Fontdevila. – Hilda González de Duhalde. – Simón F. Hernández. – Dámaso Larraburu. – María del C. Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Benjamín Nieto Brizuela. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. Stubrin. – Julio Tejerina. – Rosa E. Tulio.– Alfredo H. Villalba. – Jorge Zapata Mercader.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado los proyectos de ley de la diputada Rivas (O. V.), del señor diputado Romero y de la diputada González de Duhalde; y, teniendo a la vista el proyecto de resolución 5.237-D-01 del señor diputado Salvatori y otros por el que se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación el Centro Nacional de Inscripción de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción y menores de edad en condiciones de adopción. Derogación del artículo 2° de la ley 24.779; y unificados en un solo dictamen, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, aconsejando su sanción.

René H. Balestra.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El tema de la adopción en nuestro país, es por sí un tema difícil de abordar y poco abordado con normas claras. Se torna imprescindible, entonces, crear normas que organicen las necesidades de la sociedad tanto de aspirantes a guarda con fines de adopción como de chicos que pasan años en hogares sustitutos en espera de una familia que lo proteja.

El trafico de niños ha ido creciendo con el transcurso del tiempo, pero lamentablemenle no existen en nuestro país estadísticas acerca de la desaparición de niños. La Argentina ha sido tristemente caratulada como un país proveedor, en el tráfico de niños. Los únicos datos globales que existen son brindados por la Policía Federal, a través de la unidad Especializada de Investigaciones de Crímenes Contra Menores, que informa que en 1999 hubo aproximadamente 1.200 denuncias por desaparición de niños. Es decir, un promedio de 3 por día. De ese total entre el 85 y 90 % están caratulados "fuga de hogar", pero a ciencia cierta no se sabe su paradero. Especialistas sospechan que algunos de esos chicos fueros secuestrados y probablemente sacados del país para ser vendidos o explotados.

Esta situación ya era tenida en cuenta al momento de debatirse la ley 24.779, tal como veremos, y es tenida en cuenta al incluir el 2°, el cual manda a organizar un registro único de aspirantes a la adopción.

Al debatirse en el Senado dicha ley, se introduce el inciso 2, puesto que en la sanción de la Cámara de Diputados del proyecto 2.236-D.-93 no contemplaba la creación de un registro. En ese debate se delineó como posibles funciones del registro: *a)* otorgarle marco juridico a los equipos de adopción y *b)* ser utilizado como instrumento de control social.

Al volver a la Cámara de Diputados, estos objetivos fueron perfeccionados y el diputado Sobrino remarcaba que entre los objetivos de dicho registro estaban: "evitar el tráfico, de niños, el amiguismo en la entrega de los menores en condiciones de adoptabilidad, el peregrinaje de los padres adoptantes por diversas circunscripciones territoriales a los fines de adoptar un niño y las deficiencias de las entidades no gubemamentales".

Como vemos, los objetivos y las intenciones al crear el Registro eran inmejorables, pero su aplicabilidad se torna difícil al tratarse de un "registro", puesto que éstos son locales; en cambio, con la creación de un Centro Nacional de Inscripciones de Aspirantes a Guarda con Fines Adopción y de Menores de Edad en condiciones de ser adoptados, estamos dando a la norma un sentido nacional, y su eficacia es más probable. Sumado a ello, no solamente se registra a los aspirantes, sino también a los menores en condiciones de ser adoptados.

La denominación de Registro y Unico en la ley 24.779 ha tenido diversas trabas en la aplicación concreta en las provincias, ya que al decir único se inmiscuye en competencia de las provincias, a pesar de ser considerado como parte integrante del derecho común. Este inconveniente queda sorteado con la modalidad de Centro Nacional que aquí propongo y a su vez permitirá una organización nacional de las necesidades y solicitudes en cuanto a adopción.

Este proyecto tiene como causa determinante las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ONU, Nueva York), incluida en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional y ratificada por la ley 23.849.

Contiene como premisa fundamental, y debe tenerse también en su aplicación la declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional,

adoptada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas en su resolución 41/85, del 3 de diciembre de 1986.

En el artículo 1°, enuncia que "todos los Estados deben dar alta prioridad al bienestar de la familia y del niño". En su artículo 4°: "Cuando los propios padres del niño no pueden ocuparse de él o sus cuidados sean inapropiados, debe considerarse la posibilidad de que el cuidado quede a cargo de otros familiares de los padres del niño, otra familia sustitutiva –adopción o guarda– o en caso necesario, una institución apropiada".

En el derecho provincial argentino, vamos a considerar varios casos, entre ellos el de la provincia de Buenos Aires, quien organizó el Registro mediante la acordada 2.269/88, que creó el "Registro Central de Adopción". Con modificaciones por el acuerdo 2.707 de 1996, mantuvo su ámbito dentro del Poder Judicial (Subsecretaría del Patronato de Menores de la Suprema Corte de Justicia y Secretaría de la Procuración General).

En Mendoza, el sistema es ordenado por ley 6.354, la cual crea el "Registro de Pretensos Adoptantes", no ha sido aún organizado ya que no se encuentran vigentes los procesos y procedimientos judiciales ordenados en la misma (que incluye el fuero de familia y en lo penal de menores, en reemplazo de los juzgados de menores).

En Córdoba existe un proyecto que, introduce una incorporación sustancial respecto de los otros registros, pues deriva su conformación a los organismos administiativos –Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas– y no a los judiciales, concordantemente restringe sus funciones a la inscripción de las sentencias de adopción plena y simple.

En Tucumán, la Corte Suprema de Justicia dictó la acordada 313/97 la que organiza el Registro Unico de Aspirantes a la Adopción en esa jurisdicción, a fin de otorgar –tal lo dicen sus fundamentos– "...mayor garantía y transparencia al proceso de selección de guardadores con fines adoptivos". A este registro también se lo denomina "Registro de Adoptantes", no alcanzando a los niños, respecto de los cuales se hubiese declarado su situación de adoptabilidad, si lo hace respecto de las guardas conferidas.

En este caso, el registro se coloca a cargo del órgano judicial (Presidencia de la Cámara Civil de Familia y Sucesiones del Centro Judicial de la Capital) y se encuentra restringida la inscripción a quienes tengan domicilio real en la provincia (artículo 2°) y, formalmente, se practica por ante las Secretarías de las Cámaras en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital y Concepción, las cuales solicitan luego, la realización de los estudios a equipos interdisciplinarios, hecho lo cual son giradas las solicitudes al órgano encomendado de la gestión del registro, el cual, previa su propia evaluación, ordena la inscripción (artículo 5°).

El listado de inscripciones se remite a los juzgados competentes quincenalmente (artículo 8°) y la antigüedad de la inscripción otorga prioridad en igualdad de condiciones, pero no es vinculante para el juez (artículo 12).

Expresamente, tal como propongo en este proyecto, la acordada tucumana únicamente permite adoptar a los inscriptos en el Registro, así en su artículo 14, expresa que: "A los fines del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, los jueces civiles de familia y sucesiones deberán seleccionar los guardadores de entre los inscriptos en el Registro Unico de Adoptantes...", lo cual implica una condición para adoptar no prevista por la ley 24.779. Solamente si no existiesen postulantes idóneos podrá acudirse a los sistemas de registros de otras jurisdicciones (artículo 15).

En cuanto a los antecedentes del derecho comparado, podríamos dividirlo en europeos y americanos:

a) Europeos: los ordenamientos jurídicos español, italiano y francés no muestran sistemas de organización –centrales o descentralizados– de registros, en cambio, sí muestran la tendencia legislativa que profundiza y otorga la mayor importancia al rol de los organismos administrativos en la temática de la adopción y de las instituciones que guardan similitud con la misma.

b) Americanos: el derecho americano contiene disposiciones sobre diversos sistemas de registros, que se constata por ejemplo en el Estatuto del Niño y Adolescente brasileño de 1990 (primera legislación americana en receptar los principios de la Convención de los Derechos del Niño), el Código del Niño y del Adolescente de Perú, de 1992.

Los organismos americanos difieren en punto al organismo encargado de llevar el registro, pues mientras la legislación brasileña otorga la función a la autoridad judicial de cada distrito, las restantes lo hacen a organismos de bases técnicas (Departamento Técnico de Adopciones, artículo 104 del Código peruano y Secretaría Técnica de Adopciones, artículo 135 del Código de Ecuador).

En cuanto a la función, coinciden en determinar el cumplimiento de los requisitos para ser adoptantes y calificar la idoneidad de los mismos mediante estudios socio-ambientales y otros.

Se destaca la ley brasileña en el sentido de que amplía el ámbito del Registro, tal lo solicito en este proyecto, a la inscripción de los niños en condiciones de adoptabilidad.

Se torna, pues, imprescindible construir un sistema de protección civil y control social en beneficio de la sociedad y la niñez. Un verdadero control social, contención, recepción, identificación, comunicación, registro e informes de niños en situación de desamparo. La creación de un centro nacional nos va a dar la posibilidad de tener un panorama más claro de la situación de la niñez abandonada en nuestro país y protegerla de una manera más eficaz.

Un "Registro Unico" tiene pocas posibilidades de institucionalizarse en las provincias, por eso elijo el

camino del Centro Nacional, aun en ese caso es imprescindible la colaboración de la Justicia y la administración nacional y provinciales.

Señor presidente, por todas las razones, y otras que la experiencia y sapiencia de mis colegas podrán aportar, solicito la aprobación del presente proyecto.

Olijela del Valle Rivas.

2

Señor presidente:

La Ley de Adopción presenta algunas cuestiones por considerar teniendo en cuenta su aplicación en la realidad. Es por ello que conociendo la proliferación de actos criminales que sufren niños de corta edad en manos de organizaciones de perversos que lucran con la pedofilia, la tortura y muerte de pequeñas víctimas –caso comprobado en Internet–, así como la probable venta de órganos por mafias aún no determinadas hace indispensable reformar el artículo 315, exigiendo mayor tiempo de residencia en el país y una forma específica de contralor de la misma, a los extranjeros, para imposibilitar el negocio de venta de criaturas que está lamentablemente establecido en América del Sur.

A fin de llevar adecuado control del lugar y condiciones en que el menor ha quedado radicado es necesario que el juez que hubiera otorgado la guarda, quede anoticiado por el juez del juicio de adopción de la promoción y fin de dicho juicio.

La creación del Registro Nacional de Adoptantes, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, será una central de datos para facilitar el trabajo del juez de la causa, cuyas propuestas deberán analizarse caso por caso por el magistrado actuante con la participación del equipo técnico interdisciplinario, aunque dicha evaluación implique no respetar estrictamente el orden del listado.

Este equipo técnico interdisciplinario tendrá que ser formado por profesionales (psicólogos, médicos pediatras, asistente social), que a través de entrevistas psicológicas, físicas y ambientales produzcan informes psicofísicos, morales y ambientales de las personas y/o parejas que deseen adoptar.

Es importante mantener el derecho a la identidad, lo cual queda salvaguardado con el compromiso de los adoptantes de informar a su hijo sobre su origen; sin embargo, el cómo informarlo no es menos importante, pues podría provocarse un daño grave en el adoptado, es por ello que el equipo técnico interdisciplinario deberá asesorar a los padres adoptivos la forma de hacerlo.

Del mismo modo los adoptados que lo requieran podrán recibir la información correspondiente pero a través de equipos especializados de profesionales psicólogos (equipo técnico interdisciplinario), que les puedan suministrar la información con un acompañamiento adecuado y aliviando datos que pueden impactar en su salud mental desfavorablemente (ser hijo incestuoso, haber sido maltratado o abusado por sus progenitores, etcétera).

A fin de adaptar la ley a la realidad, permitiendo brindar mayor seguridad, celeridad y claridad, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

Héctor R. Romero. – Arnaldo D. Carbajal. – Adriana V. Puiggrós.

3

Señor presidente:

A dos años de la sanción de la ley 24.779, resulta necesario instrumentar el Registro Unico de Aspirantes y de Menores en Situación de Adoptabilidad, al que hace referencia el artículo 2° de la citada ley. Sin perjuicio de que dicha reglamentación es delegada por ley a la autoridad de aplicación, creemos necesario retomar la iniciativa para concluir con un tema tan controvertido como necesario, y organizar un sistema que genere una de las respuestas sociales posibles al problema de los niños sin familia.

El régimen de adopción actual contiene una cantidad de normas que prefiguran la constitución del registro y constituyen un avance en la consideración de la adopción como una verdadera política pública.

La necesidad de un registro de orden público está fundada no solamente en las tareas de información y formación, dirigidas a los niños, los pretensos adoptantes y a los organismos intervinientes, sino a evitar el tráfico de menores, el amiguismo en la entrega de guardas y el peregrinaje de matrimonios por las diferentes regiones del país.

Esta proyección puede resultar litigiosa en relación a las facultades no delegadas que la Constitución Nacional les reconoce a las provincias, o bien por constituir un sistema único con competencia administrativa y jurisdiccional que recepte los datos y decida la integración de los listados provinciales.

La postura ecléctica que animaba el pensamiento de este proyecto y sobre el cual se ha cimentado la figura del registro único es la de unicidad por jurisdicciones, quedando su organización librada a las provincias conforme a sus propios regímenes legales y a las características antropológicas y culturales propias de cada provincia.

Sentada la obligatoriedad del registro, debemos hacer referencia entonces a la especial característica mixta de interacción de los organismos públicos encomendados para tal fin, como medida tendiente a concretar el funcionamiento del registro; una verdadera política pública de protección y control social; regionalizada, de base técnica y que limite el peregrinar de las familias por el territorio nacional. En este sentido, comprende en sus registraciones:

I. Los pretensos adoptantes.

II. Los menores que se encuentren en situación de adoptabilidad.

III. Los menores entregados en guarda y consecuentemente las personas nombradas guardadoras.

Creemos apropiado colocar el registro único bajo el ámbito del Ministerio de Justicia, el que tendrá la promisoria labor de celebrar los convenios con los estados provinciales e instarlos previamente a la creación de los registros locales respectivos.

Hilda B. González de Duhalde.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DEL CENTRO NACIONAL DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION Y MENORES DE EDAD EN CONDICIONES DE ADOPCION

Artículo 1° – *Creación.* Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, Ministerio de Justicia de la Nación, el Centro Nacional de Inscripción de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción y Menores de Edad en Condiciones de Adopción, que deberá funcionar con sujeción a las normas de esta ley.

Art. 2° – *Delegación.* El Centro Nacional delegará facultades en cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las que se presentarán los documentos y solicitudes y se resolverá la aceptación o el rechazo de las inscripciones.

Art. 3° – *Registración de solicitudes.* Las solicitudes se registrarán en el sistema computarizado que organice y establezca el Centro Nacional, operando sus delegados directamente sobre la base de datos central, cuya guarda y conservación es responsabilidad del Centro Nacional, quien elaborará sendas listas de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción y la de Menores de Edad en Condiciones de Adopción.

Art. 4° – *Inscripción de aspirantes. Lugar.* La inscripción se realizará ante las autoridades designadas en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

Art. 5° – *Requisito esencial para integrar la Nómina de Aspirantes.* Es requisito esencial que los peticionantes estén domiciliados en el ámbito de la República Argentina, con residencia efectiva por un periodo anterior de 5 años. En caso de extranjeros dicho plazo regirá a partir de la radicación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 6° – *Legajo.* En la presentación se abrirá un legajo, el que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Número de orden, fecha de inscripción, apellido, nombre, lugar y fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, sexo, estado civil y, en su caso, acta de matrimonio con los correspondientes datos del cónyuge, certificado de domicilio, profesión u oficio; en caso de imposibilidad de concebir se deberá adjuntar la historia clínica correspondiente;

b) Datos completos de hijos si lo hubiere, indicando en cada caso: apellido, nombre, lugar y fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, si es biológico o adoptado y, en su caso, si la adopción es simple o plena, si vive o no, si habita con el aspirante y domicilio real. Número de menores que estaría en condiciones de adoptar, edades, si acepta menores con discapacidades, si acepta grupo de hermanos, si previamente ha tenido menores en guarda y resultado de la misma;

c) Certificado de reincidencias;

d) Evaluación jurídica, médica, psicológica y socioambiental de los postulantes y su núcleo familiar inmediato, indicación de documentación acompañada;

e) Se extenderá a los aspirantes una constancia de iniciación de trámite, la que contendrá: número de orden, número de legajo adjudicado, fecha de inscripción, organismo interviniente y transcripción del artículo 14 de la presente ley.

Art. 7° – *Requisitos incompletos.* La falta de cualquiera de los datos o documentación exigidos en el artículo anterior, deberá ser informada por la delegación receptora al aspirante, quien deberá subsanar dicha omisión, en un plazo de 15 días hábiles a partir de dicha notificación.

Art. 8° – *Confidencialidad del legajo.* El legajo tendrá carácter confidencial, salvo para el aspirante, sus abogados, funcionarios judiciales y organismos auxiliares intervinientes.

Art. 9° – *Resolución.* Una vez evaluado el legajo por el órgano de aplicación, se expedirá denegando o admitiendo la inscripción. La resolución que la deniegue deberá fundarse en la falta de los requisitos prescritos por la ley 24.779 o en que de las evaluaciones realizadas se estimare no acreditada la aptitud adoptiva mínima. En el ultimo supuesto se instruirá a los aspirantes acerca de medidas terapéuticas específicas, a fin de superar los impedimentos que obstaculizaron su inclusión en el Centro Nacional, pudiendo fijar un plazo para el cumplimiento de las mismas.

Art. 10. – *Recurso.* Cuando la solicitud fuera rechazada, deberá garantizarse a los aspirantes la reconsideración de la medida por órgano superior competente de cada jurisdicción.

Art. 11. – *Caducidad.* La caducidad del rechazo de la inscripción del aspirante opera a los 3 años.

Art. 12. – *Comunicación.* Es obligación de los organismos comunicar en un plazo de 15 días todas las resoluciones firmes que admitan o rechacen la petición, para su incorporación al Centro Nacional.

Art. 13. – *Vigencia del legajo.* El legajo debe ser actualizado en caso de que los datos aportados por

el aspirante hayan dejado de tener vigencia. La inscripción aceptada tendrá la vigencia de 2 (dos) años calendarios al cabo de los cuales deberá ratificarse personalmente por el aspirante, caso contrario operará una exclusión automática.

Art. 14. – *Nómina de Menores en Condiciones de Adopción.* La Nómina de Menores en Condiciones de Adopción se integrará con aquellas personas menores de edad que encontrándose amparadas por los jueces en virtud de las normas de fondo, se encuentren en condiciones de ser dados en guarda con fines de adopción.

Art. 15. – *Datos.* La inscripción de los menores de edad en condiciones de adopción contendrá la siguiente información, la que será recabada por el juez actuante:

a) Apellido, nombre, fecha y lugar de nacimiento, documento nacional de identidad;

b) Ultimo domicilio conocido, datos completos de sus padres si se conociesen;

c) Estado psicofísico; en caso de padecer problemas de salud deberán adjuntarse diagnóstico y pronóstico médicos correspondientes;

d) Juzgado interviniente, carátula y número del expediente judicial.

Art. 16. – *Preferencia.* Se dará trámite preferencial a las solicitudes de aspirantes a guarda con fines de adopción a personas menores de más de 4 años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías físicas o psíquicas.

Art. 17. – La resolución que disponga la situación del menor en condiciones de guarda con fines de adopción y la que oportunamente la efectivice, deberán ser comunicadas al Centro Nacional. Asimismo, deberá comunicarse toda otra circunstancia que cause exclusión de la persona menor de edad o de los aspirantes del Centro Nacional.

Art. 18. – *Requisito esencial de los aspirantes.* Es requisito de los aspirantes hallarse admitidos por el Centro Nacional, previo al otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Art. 19. – *Requisito esencial de los menores de edad.* Es requisito esencial la inscripción de los menores en condiciones de adopción, previo al otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Art. 20. – Derógase el artículo 2° de la ley 24.779.

Art. 21. – *Convenios.* Facúltase al Ministerio de Justicia para celebrar convenios tendientes a obtener colaboración financiera y técnica especializada, con el objeto de estructurar métodos operativos, sobre bases modernas, que permitan el funcionamiento idóneo y actualizado del Centro Nacional de Inscripción de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción y Menores de Edad en Condiciones de Adopción. También se autoriza a celebrar acuerdos con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación de la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olijela del Valle Rivas.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase la ley 24.779, en los siguientes artículos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 315: Podrá ser adoptante toda persona que reúna los requisitos establecidos en este Código cualquiera fuese su estado civil, debiendo acreditar de manera fehaciente e indubitable, residencia permanente en el país por un período mínimo de 10 años anterior a la petición de la guarda, debiendo asimismo acreditarse el arraigo en el caso de ser extranjero, con el ejercicio correspondiente del voto en las elecciones municipales de su domicilio, tanto con documento de identidad que lo compruebe, como pedido de informes a la municipalidad para que provea el padrón respectivo y la inclusión del adoptante en el mismo, así como el pedido de informes a la policía del domicilio.

Artículo 317: Son requisitos para otorgar la guarda: (...)

c) Tomar conocimiento de las condiciones personales, edades y aptitudes del o de los adoptantes teniendo en consideración: edades, aptitudes de los mismos, con consulta al Registro Nacional de Adoptantes, que se formará a tal fin. Dicho registro inscribirá fecha de presentación de adoptante o adoptantes, edad, profesión, domicilio, arraigo, ingresos, condiciones psicofísicas y morales, y demás datos que requiera la autoridad de aplicación: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sus informes serán tenidos en cuenta por el juez de la causa de acuerdo a las necesidades e intereses del menor con efectiva participación del Ministerio Público, así como la opinión del Equipo Técnico Interdisciplinario, creado a tal fin en cada una de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Judicial de dichas jurisdicciones. Dicho equipo deberá estar integrado al menos por psicólogo, médico pediatra y asistente social.

Asimismo el juez procurará que el adoptando quede en la provincia de origen, salvo caso de mejor propuesta de matrimonio o persona apta para dicha adopción, considerando esto preeminentemente moral, laboral y económico.

Artículo 321: En el juicio de adopción deberán observarse las siguientes reglas:

a) La acción deberá interponerse ante el juez del domicilio del adoptante o del lugar adonde se otorgó la guarda. En el primer caso el juez de la adopción comunicará al juez de la guarda la promoción de la demanda, primero, así como la sentencia respectiva cuando fuera dictada; (...)

h) Deberá constar en la sentencia que el adoptante se ha comprometido a hacer conocer al adoptado su origen, para lo cual deberán los padres informarse a través del Equipo Técnico Interdisciplinario de cómo suministrar dicho dato al menor, a fin de no impactar en su salud mental desfavorablemente. Asimismo en caso de que el adoptante requiera la información ésta será brindada por el Equipo Técnico Interdisciplinario.

Art. 2° – Déjase sin efecto el artículo 2°.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Romero. – Arnaldo D. Carbajal. – María A. González. – Adriana V. Puiggrós.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DEL REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS Y DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN SITUACION DE ADOPTABILIDAD

CAPÍTULO I

Del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

Artículo 1° – Créase en el territorio de la República Argentina, el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y de Personas Menores de Edad en Situación de Adoptabilidad, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, el que coordinará sus actividades, a efectos del contralor y procesamiento del material.

Art. 2° – Las provincias, previa firma de convenios con el Ministerio de Justicia, podrán disponer de una terminal de enlace informático con el Registro, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo.

Art. 3° – Este Registro tendrá por objeto formalizar una lista de aspirantes a guarda con fines de adopción, la que será denominada Nómina de Aspirantes, y una lista de personas menores de edad en situación de adoptabilidad denominada Personas Menores de Edad en Situación de Adoptabilidad.

Art. 4° – El acceso a la información contenida en este Registro quedará restringido a quienes previamente justifiquen, en tal sentido, interés legítimo ante la autoridad competente.

CAPÍTULO II

De la Nómina de Aspirantes

Art. 5° – Para integrar la Nómina de Aspirantes es requisito esencial que los peticionantes estén domiciliados en el ámbito de la República Argentina, con efectiva residencia por un período anterior de 5 años. En el caso de extranjeros dicho plazo comenzará a regir a partir de la radicación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 6° – La nómina de aspirantes se integrará con la lista de aspirantes inscritos en todas las provincias que adhieran al presente Registro y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7° – En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el órgano local de inscripción será el Departamento de Adopción del Consejo Nacional del Menor.

Art. 8° – Toda inscripción se efectuará por los peticionantes en el Libro de Aspirantes, ante el organismo designado por cada jurisdicción correspondiente a su domicilio, con la apertura del legajo respectivo, donde deberán constar los siguientes datos como mínimo:

- Número de orden, fecha de inscripción, apellido, nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil y en su caso acta de matrimonio, profesión u oficio, en caso de esterilidad o infertilidad se deberán exhibir los estudios médicos correspondientes.
- Datos completos de hijos, si los hubiere, indicando en cada caso: apellido, nombres, fecha de nacimiento, si es biológico o adoptado, y en su caso, si la adopción es simple o plena, si vive o no, si habita con el aspirante y domicilio real. Cantidad y edad de menores que estaría en condiciones de adoptar, si acepta menores con discapacidades, si acepta grupo de hermanos, si previamente ha tenido menores en guarda y resultado de la misma.
- Evaluaciones jurídica, médica, psicológica y socioambiental de los postulantes y su núcleo familiar inmediato (matrimonio, otros hijos, padres, suegros), indicación de la documentación acompañada.
- De la iniciación del trámite se extenderá a los aspirantes una constancia que incluirá: número de legajo adjudicado, fecha de inscripción, organismo técnico administrativo interviniente y transcripción del artículo 17 de la presente ley.

Art. 9° – Concluidas las evaluaciones, el órgano de aplicación se expedirá admitiendo o denegando la inscripción.

La resolución que la deniegue deberá fundarse en la falta de los requisitos prescritos por la ley 24.779 o en que de las evaluaciones realizadas se estimare que no está acreditada la aptitud adoptiva mínima. En el último supuesto se instruirá a los aspirantes acerca de medidas terapéuticas específicas, a fin de superar los impedimentos que obstaculizaron su inclusión en el Registro, pudiendo fijar un plazo para el cumplimiento de las mismas.

Art. 10. – Cuando la petición fuese rechazada, deberá garantizarse a los aspirantes la reconsideración de la medida por órgano superior competente.

Art. 11. – Será obligación de los organismos comunicar en el plazo de 15 días las resoluciones que admitan o rechacen la petición, para su incorporación al registro central.

Art. 12. – El legajo a que alude el artículo 8° será secreto, salvo para los aspirantes, sus abogados, funcionarios judiciales y organismos técnicos intervinientes.

CAPÍTULO III

De la Nómina de Personas Menores de Edad en Situación de Adoptabilidad

Art. 13. – La nómina se integrará con aquellas personas menores de edad que encontrándose amparadas por los jueces en virtud de las normas de fondo, se encuentren en condiciones de ser orientadas en guarda con fines de adopción.

Art. 14. – Contendrá la siguiente información relativa a cada persona menor de edad, la que será recabada por el juez actuante:

a) Nombre, sexo, edad, fecha de nacimiento;

b) Nacionalidad, último domicilio, datos completos de sus padres;

c) Estado psicofísico; en caso de padecer problemas de salud deberán detallarse los mismos;

d) Juzgado interviniente y número del expediente judicial.

CAPÍTULO IV

Disposiciones especiales

Art. 15. – Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de 4 años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías físicas o psíquicas.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

Art. 16. – La resolución que disponga la orientación de la persona menor de edad en guarda con fines de adopción, y la que oportunamente la efectivice, deberán ser comunicadas al Registro Central Unico. Asimismo deberá comunicarse toda otra circunstancia que cause la exclusión de la persona menor de edad o de los aspirantes del Registro.

Art. 17. – Las inscripciones efectuadas en el libro de aspirantes ante los respectivos organismos mantendrán su vigencia durante el término de un año calendario, al cabo del cual deberán ratificarse donde tuvo lugar la inscripción, personalmente por los interesados, operándose, caso contrario, la exclusión automática de los mismos. Dicho requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación.

Art. 18. – Sin perjuicio de las facultades de jueces y asesores de menores de solicitar información, el Registro Unico comunicará trimestralmente las pertinentes nóminas, a fin de mantenerlos actualizados respecto de los movimientos operados en las mismas.

Art. 19. – Es requisito esencial de los peticionantes, hallarse admitidos en el presente Registro previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos, tener cumplimentada la inscripción en el presente Registro.

Art. 20. – Derógase el artículo 2° de la ley 24.779.

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hilda B. González de Duhalde.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLIV

MONEDA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL PLEBISCITO TERRITORIAL ENTRE LA ARGENTINA Y CHILE

(Orden del Día N° 3.513)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros por el que se dispone acuñar una moneda conmemorativa por el centenario de la realización del plebiscito territorial-limítrofe entre la Argentina y Chile, el 30 de abril de 1902; y, por las razones expuestas en el informe que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6225.)

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Víctor Peláez. – Arturo Moreno Ramírez. – Alejandro A. Peyrou. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Raúl E. Baglini. – Alejandro Balián. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield. – Víctor M. F. Fayad. – Gustavo C. Galland. – Guillermo R. Jenefes. – José L. Lanza. – Beatriz Nofal. – Marta Y. Palou. – Carlos D. Snopek.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán la acuñación de una moneda conmemorativa en alusión al centenario de la realización del plebiscito territorial-limítrofe entre la Argentina y Chile, llevado a cabo el día 30 de abril de 1902, en la Escuela N° 18 de Río Corinto (Colonia 16 de Octubre), próxima a la localidad de Trevelín, provincia del Chubut.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Linares. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Carlos Maestro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Linares y otros por el que se dispone acuñar una moneda conmemorativa por el centenario de la realización del plebiscito territorial-limítrofe entre la Argentina y Chile, el 30 de abril de 1902; y luego de un exhaustivo análisis, aconseja su sanción.

Víctor Peláez.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLV

TRABAJADORES QUE ADEUDEN APORTES AL MOMENTO DE JUBILARSE

(Orden del Día N° 3.514)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio por el cual el trabajador autónomo en condiciones de jubilarse, tiene derecho al pago espontáneo de sus aportes no efectuados en un importe no superior al 36% del capital determinado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los trabajadores que adeudaren aportes correspondientes a servicios autónomos deberán abonarlos de acuerdo con el porcentaje y monto de la categoría mínima obligatoria o en su caso de la mayor por la que hubieren optado, vigentes a la fecha de pago, con más los respectivos intereses resarcitorios cuyo importe no podrá superar en ningún supuesto el 36% del capital determinado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

María A. González. – Arnoldo Lamisovsky. – María C. Merlo de Ruiz. – Liliana E. Sánchez. – María E. Herzovich. – Carlos A. Castellani. – María N. Sodá. – Olijela del Valle Rivas. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Oraldo N. Britos. – Héctor J. Cavallero. – Nora A. Chiacchio. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – José L. Lanza. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Ana M. Mosso. – Alejandro M. Nieva. – María G. Ocaña. – Jorge A. Orozco. – Carlos D. Snopek. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio po el cual el trabajador autónomo en condiciones de jubilarse, tiene derecho al pago espontáneo de sus aportes no efectuados en un importe no superior al 36% del capital determinado, han creído conveniente modificar la propuesta original y aunar criterio en la redacción del dictamen que antecede. Asimismo han sabido interpretar a la autora del proyecto los argumentos esgrimidos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María A. González.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6226.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la ley 24.241 los trabajadores autónomos se encuentran obligados, al igual que los trabajadores dependientes, al ingreso de aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El hecho de no contar con un empleador que contribuya con un determinado porcentaje hace que el trabajador autónomo deba integrar un aporte mayor para el equilibrio del sistema.

Así, la ley establece que el aporte del trabajador dependiente será del 11 % y la contribución del empleador del 16 %, mientras que en el caso del trabajador autónomo, éste aportará un 27 % calculado sobre una renta presunta en base a categorías establecidas en razón de la actividad desarrollada, descartándose la verificación concreta de los ingresos reales en cada caso en especial.

Son sabidas las dificultades que tiene y ha tenido, por lo general, la gran mayoría de los trabajadores autónomos para realizar en forma regular sus aportes, circunstancia que se ve agravada por la situación económica actual.

De acuerdo a lo dicho anteriormente podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores autónomos, al momento de jubilarse, tendrá que abonar en forma previa a la petición de las prestaciones la deuda por aportes omitidos que determine la AFIP, organismo que se encarga de recaudar dichos aportes en virtud del decreto 507/93 (ratificado por ley 24.307).

Si bien parte de la deuda que se determine resultará no exigible en virtud de la posibilidad de aplicar la prescripción o las disposiciones de la ley 24.476, que declara no exigibles las deudas hasta el 30-9-93, muchos trabajadores, ante la necesidad de computar los respectivos tiempos de servicios para completar los años requeridos, no podrán acogerse a estas opciones y deberán efectuar el pago de la deuda que surja para poder acceder a las prestaciones correspondientes.

El decreto 935/97 (derogado por decreto 93/00) establecía un régimen de regularización de deudas por tributos, cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la presentación espontánea y por un término de 6 años. Este régimen incluía a los trabajadores autónomos, quienes se veían beneficiados en cuanto dicho decreto establecía que "en ningún supuesto el importe de los intereses por cada una de las deudas exteriorizadas –según gravamen y período– podrá superar el treinta y seis por ciento (36 %) del capital", siendo esta disposición de aplicación a las deudas por aportes omitidos.

Este decreto fue derogado por el decreto 93/00 que estableció un régimen de consolidación de tributos y de recursos de la solidaridad social, exención de intereses, multas y sanciones y un régimen de facilidades de pago.

Actualmente las deudas por aportes autónomos omitidos se calculan con un interés del 3 % mensual acumulativo aplicado a partir del 1° de abril de 1993 y hasta el 30 de septiembre de 1996, con un interés del 2 % mensual acumulativo desde el 1° de octubre de 1996 hasta el 30 de septiembre de 1998, y nuevamente un 3 % mensual acumulativo a partir del 1° de octubre de 1998 a la fecha. Es decir, que una deuda por aportes no efectuados, por ejemplo en el año 1990, tendrá un interés del 3 % y 2 %, de acuerdo a las fechas indicadas, en forma mensual y acumulativa, sin ningún tipo de tope o reducción, superando ampliamente ese 36 % que establecía el decreto 935/97 y tornándola lisa y llanamente impagable para un trabajador.

Por ejemplo: una deuda correspondiente al año 1991 cuyo capital es de $ 735, calculados sus intereses a fecha marzo de 2001, éstos arrojan un monto de $ 1.950, sumando un total de $ 2.685 (capital más intereses). Si al mismo capital se le aplica un interés del 36 %, ese interés arroja la suma de $ 264 y un total de $ 999. Esta diferencia, llevada a sumas mayores, arroja resultados exorbitantes; si en vez de $ 735 la deuda de capital fuera de $ 7.350, estaríamos hablando de un total a pagar, de acuerdo a los intereses actuales, de $ 26.850, mientras que con un interés razonable del 36 % sería el total a pagar de $ 9.999.

La ley 25.321, sancionada el 13 de septiembre de 2000, establece que aquellos trabajadores que completen los años de servicios y de aportes requeridos para jubilarse podrán renunciar al tiempo trabajado en calidad de autónomos que resulte excedente o simultáneo, no siendo exigible la deuda por esos períodos. Esta ley vino a solucionar el problema de aquellos trabajadores que, habiendo laborado en relación de dependencia, perdieron sus trabajos por diversas razones, y que luego, ante la escasez de oferta laboral, debieron incursionar en actividades autónomas que no rindieron los frutos esperados e impidieron el ingreso regular de los aportes establecidos, generando una deuda cuyo pago se exigía como previo al otorgamiento de una jubilación.

La ley que se propone pretende solucionar también el problema de aquellos trabajadores que contando con servicios en relación de dependencia y servicios autónomos o autónomos solamente no pueden utilizar la prescripción, ni las disposiciones de la ley 24.476 ni de la ley 25.321, atento necesitar ese tiempo para el cómputo de años de servicios con aportes que las leyes correspondientes requieren a los efectos del otorgamiento de los beneficios.

No se está hablando aquí de condonación ni de no exigibilidad de las deudas por aportes omitidos, sino de dar la posibilidad a aquellos trabajadores de saldar sus deudas con un interés pagable y razonable en relación al capital adeudado.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta norma sería fundamentalmente aprovechada por quie-

nes posean deudas de pequeño o mediano monto en relación a lo aportado, es decir, por quienes han aportado durante la mayor parte del tiempo trabajado, ya que no es muy común que alguien decida abonar una suma muy importante a los efectos de obtener una jubilación cuyo monto no justifica ese sacrificio económico.

Este proyecto propone, en definitiva, volver a instalar un tope a la aplicación de intereses sobre las deudas por aportes omitidos correspondientes a los trabajadores autónomos, considerando que de este modo se permitirá acceder a las prestaciones a aquellos que, habiendo trabajado toda una vida, hoy se ven impedidos de obtener una jubilación por la imposibilidad material de saldar una deuda que crece mes a mes como una bola de nieve.

Estarían incluidos en esta ley aquellos trabajadores que reúnan, al momento de la solicitud de liquidación de deuda, los requisitos de edad y servicios exigidos en las leyes vigentes para el otorgamiento de los beneficios, pudiendo acreditar dicho cumplimiento ante la AFIP, y al solo efecto de solicitar la liquidación, mediante declaración jurada.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a los señores legisladores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Nora A. Chiacchio.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los trabajadores que cumplan con los requisitos requeridos para obtener un beneficio jubilatorio de acuerdo a las leyes correspondientes tendrán derecho al pago espontáneo de su deuda por aportes pertenecientes a servicios autónomos con la aplicación de intereses cuyo importe no podrá superar el 36 % del capital determinado.

Art. 2° – A los efectos de solicitar la determinación de deuda y situación de revista ante la AFIP, podrán acreditarse los requisitos exigidos para la obtención de las prestaciones mediante declaración jurada.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nora A. Chiacchio.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6226.)

XLVI

NEGOCIACION DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO POR MUJERES TRABAJADORAS DELEGADAS

(Orden del Día N° 3.521)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer y otros y de la señora diputada Camaño (G.) y otros sobre régimen por el cual se reconoce a las mujeres trabajadoras delegadas representación para la negociación de convenios colectivos de trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.

Art. 2° – Los acuerdos celebrados sin la representación proporcional de mujeres no serán oponibles a las trabajadoras, salvo cuando fijaren condiciones más beneficiosas.

Art. 3° – Modifícase el artículo 18 de la ley 23.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: Para integrar los órganos directivos, se requerirá:

a) Mayoría de edad;

b) No tener inhibiciones civiles ni penales;

c) Estar afiliado/a, tener dos (2) años de antigüedad en la afiliación y econtrarse desempeñando la actividad durante dos (2) años.

El setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos/as argentinos, el/la titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos/as argentinos.

La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

Cuando la cantidad de trabajadoras no alcanzare el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical será proporcional a esa cantidad.

Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en esos porcentuales mínimos y en lugares que posibiliten su elección.

No podrá oficializarse ninguna lista que no cumpla con los requisitos estipulados en este artículo.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los treinta (30) días contados desde su promulgación, asegurando la participación femenina normada en los artículos anteriores.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Juan C. Passo. – Alfredo N. Atanasof. – Graciela M.Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Alfredo H. Villalba. – Marta I. Di Leo. – Guillermo E. Alchouron. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – Miguel A. Bonino. – Adalberto L. Brandoni. – Graciela Camaño. – Alicia A. Castro. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – María A. González. – Simón F. G. Hernández. – María E. Herzovich. – Arturo P. Lafalla. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Lorenzo A. Pepe. – Sarah A. Picazo. – Carlos A. Raimundi. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio. – Saúl E. Ubaldini. – Ricardo Vázquez. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados y de la señora diputada Camaño (G.) y otros señores diputados sobre régimen por el cual se reconoce representación femenina a cargos electivos en asociaciones sindicales, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Margarita R. Stolbizer.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Tal vez la revolución sociocultural más importante de los últimos años sea la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Sin embargo, la última década en particular se caracteriza por la compulsividad que ha determinado esta incorporación no ya como en años anteriores tras la perspectiva de su realización individual sino para integrar o suplir el salario insuficiente o inexistente de sus parejas varones, desalojados de ese mismo mercado.

Pero algo que caracteriza el trabajo femenino es su extrema precariedad. Hoy, cerca del 30 % de los hogares en la Argentina son sostenidos por jefas de familia; pero más de la mitad de éstas lo hace con ingresos provenientes de empleos en negro, sin protección legal. Ganan menos que los hombres por la misma tarea y ven limitadas sus posibilidades de acceso a espacios de decisión y dirección. Esta situación les ha impedido además participar eficazmente de la fijación de las condiciones de trabajo que las afecta de modo directo. No cuentan con representaciones gremiales femeninas en casi ningún sector y la discusión sobre temas tan propios como la protección de la maternidad, las licencias, etcétera, no las ha encontrado como protagonistas.

El Ministerio de Trabajo se apresta a convocar a la actualización de convenios colectivos de trabajo, para lo cual previamente habrán de conformarse las unidades de negociación por rama o actividad, y la aptitud representativa de quienes vayan a sentarse en la mesa en la búsqueda de los acuerdos cuyos efectos recaerán sobre el conjunto de los trabajadores y trabajadoras de dicha rama o sector.

Por ello, y apuntando en el sentido que lo marca la propia Constitución Nacional de legislar en sentido positivo a la igualdad de oportunidades, el presente proyecto aspira a dar eficacia a dicha garantía, para que se reconozca a las mujeres trabajadoras una representación propia en la discusión de sus condiciones de labor.

La igualdad es el camino más directo para la construcción de la sociedad más justa con la que sueñan millones de argentinos. Creemos hacer un aporte en tal sentido y es por ello que se solicita a los colegas su pronta aprobación.

Margarita R. Stolbizer. – Marta I. Di Leo. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo H. Villalba. – María G. Ocaña. – Marta S. Milesi.

2

Señor presidente:

El permanente avance en la participación femenina en los diversos ámbitos de nuestra sociedad, ha sido factor determinante y ejemplificador durante la última centuria.

Sin embargo, esa participación no se ha dado, al menos en nuestro país, en la conducción de las organizaciones sindicales, a pesar de que, desde siempre, la mujer ha sido figura descollante en la conquista de nuevos derechos laborales. Los ejemplos, iniciados por Eva Perón, son innumerables.

Por eso proponemos la modificación parcial de la Ley de Asociaciones Profesionales a fin de salvar, en parte, la deuda que hoy la comunidad argentina tiene para con sus mujeres trabajadoras, que tan difícil acceso tienen a la conducción gremial.

Sabemos que hay gremios que, por las características de su actividad, comprenden mayoritariamente a trabajadores varones (ejemplo: camioneros, ferroviarios, etcétera); pero también hay labores en las que mayoritariamente trabajan mujeres: ¿qué decir, si no, de las docentes, enfermeras, azafatas...?

Es en ese convencimiento que proponemos el agregado al artículo 18, para que en todas aquellas asociaciones gremiales en las que por las características del trabajo realizado y el número de afiliación femenina alcance un piso del 30 %, las mujeres puedan contar con la participación femenina en los cargos electivos y representativos sindicales.

Con la seguridad de que nuestra propuesta responde a principios de equidad, justicia, democracia y respeto al pedido de muchas mujeres trabajadoras, que son acompañadas en esta solicitud por la amplia mayoría de sus compañeros varones, es que solicitamos que se dé pronta aprobación al proyecto de ley que aquí fundamentamos.

Graciela Camaño. – María del Carmen Falbo. – Hilda González de Duhalde. – María L. Chaya. – Susana Mayans. – Rosa E. Tulio. – María R. Drisaldi. – María del Carmen Alarcón. – Marta Y. Palou. – Nora Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Alejandra B. Oviedo. – Dulce Granados. – Mabel H. Müller. – Martha C. Alarcia. – Marta I. Di Leo.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La aptitud representativa del sector de trabajadores para constituir una unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales de rama o actividad deberá garantizar la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días de su promulgación asegurando dicha participación en la discusión de las condiciones de trabajo, fijando un piso mínimo de representación femenina.

Art. 3° – Los acuerdos celebrados sin contemplar la representación proporcional de las mujeres no les serán oponibles salvo cuando fijaren condiciones más beneficiosas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. – Marta I. Di Leo. –Marcela A. Bordenave. – Alfredo H. Villalba. – María G. Ocaña. – Marta S. Milesi.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como último párrafo del artículo 18 de la ley 23.551 el siguiente:

Artículo 18: [...] La representación femenina en los cargos electivos y representativos deberá ascender al 30 % en aquellas asociaciones sindicales en las cuales el número de trabajadores ascienda como mínimo a ese porcentaje.

Art. 2°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño. – María del Carmen Falbo. – Hilda González de Duhalde. – María L. Chaya. – Susana Mayans. – Rosa E. Tulio. – María R. Drisaldi. – María del Carmen Alarcón. – Marta Y. Palou. – Nora Chiacchio. – Zulema B. Daher. – Alejandra B. Oviedo. – Dulce Granados. – Mabel H. Müller. – Martha C. Alarcia. – Marta I. Di Leo.

3

Buenos Aires, 8 de marzo de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle de una modificación al proyecto de ley de mi autoría bajo el número 25-D.-2001, presentado el 1° de marzo de 2001.

El proyecto será modificado y en lugar de:

Artículo 18. – [...] La representación femenina en los cargos electivos y representativos deberá ascender al 30 % en aquellas asociaciones sindicales en las cuales el número de trabajadores ascienda como mínimo a ese porcentaje.

Deberá decir:

Artículo 18. – [...] La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del treinta por ciento, cuando el número de mujeres trabajadoras alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

Cuando la cantidad de trabajadoras mujeres no alcanzara el treinta por ciento sobre el total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos en la asociación sindical será proporcional a esa cantidad.

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en esos porcentuales mínimos de los

candidatos de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla ese requisito.

Graciela Camaño.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

XLVII

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

(Orden del Día Nº 3.524)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional la casa que habitó el ex presidente doctor Arturo Umberto Illia en la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia Colucigno. – Nora Chiacchio. – Mario Das Neves. – Mario Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, la casa que habitó el ex presidente Arturo Umberto Illia, ubicada en la calle Avellaneda 181 de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional la casa que habitó el ex presidente doctor Arturo Umberto Illia en la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y resulta innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos en dicha sanción.

Adalberto L. Brandoni.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

XLVIII

MURAL *EJERCICIO PLASTICO*

(Orden del Día Nº 3.525)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés histórico-artístico nacional el mural *Ejercicio plástico* realizado por David Alfaro Siqueiros y otros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – Luis Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia Colucigno. – Nora Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6226.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase de interés histórico-artístico nacional el mural *Ejercicio plástico* realizado por David Alfaro Siqueiros con la colaboración de los artistas argentinos Carlos Castagnino, Delisio Antonio Berni, Lino Eneas Spilimbergo y el escenógrafo uruguayo Enrique Lázaro.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 12.665, modificada por la ley 24.252, y los artículos 8°, 9° y 10 del decreto nacional 84.005, reformado en último término por el decreto nacional 1.392/91, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de estas disposiciones.

Art. 3° – Regístrese como bien cultural de la Nación el mural identificado en el artículo 1° de esta ley conforme lo dispone la ley 25.197.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés histórico-artístico nacional el mural *Ejercicio plástico* realizado por David Alfaro Siqueiros y otros, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y resulta innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos en dicha sanción.

Adalberto L. Brandoni.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6198.)

XLIX

TRANSMISION DEL VIRUS DEL SIDA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS AL USO DE DROGAS

(Orden del Día N° 3.527)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Espinola y otros de régimen para prevenir, controlar y reducir la transmisión del VIH/sida y otros problemas de salud asociados al uso de drogas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Irma F. Parentella. – Raúl Baglini. – José M. Corchuelo Blasco. – Oscar Lamberto. – Juan C. Olivero. – María I. García de Cano. – Bárbara I. Espinola. – Mabel Manzotti. – Guillermo E. Corfield. – Graciela Gastañaga. – Arturo P. Lafalla. – Martha C. Alarcia. – Darío Alessandro. – María E. Barbagelata. – Jorge Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Roberto de Bariazarra. – Jorge Folloni. – Diego R. Gorvein. – Rubén Giustiniani. – Enzo Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiácomo. – Jorge Matzkin. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Horacio Pernasetti. – Alejandro Peyrou. – Jorge Remes Lenicov. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Blanca A. Saade. – Fernando Salim. – Pedro Salvatori. – Liliana Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Federico R. G. Soñez. – Ricardo N. Vago.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El sistema público de salud actuará para prevenir, controlar y reducir la transmisión de VIH/sida y otros problemas de salud asociados al uso de drogas, dentro de las políticas de salud pública recomendadas internacionalmente, conocidas como de reducción de daños.

Art. 2° – La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/Sida y ETS (UCE), quien deberá:

a) Evaluar la capacidad técnica de instituciones públicas y privadas, de personas y de

organizaciones de la sociedad civil que pretendan desarrollar estas acciones;

b) Concederles la habilitación para realizar las mismas;

c) Cancelar la habilitación en caso de incumplimiento de los fines de la ley;

d) Desarrollar proyectos de capacitación técnica;

e) Promover investigaciones que den sustento a los programas preventivos;

f) Elaborar y editar normas para la ejecución de actividades de distribución de preservativos, equipos de inyección y otros materiales preventivos.

Art. 3° – Las actividades de reducción de daños deberán contemplar las siguientes acciones:

a) Orientar e informar sobre los riesgos que trae aparejado a la salud el uso de drogas;

b) Orientar e informar sobre procedimientos destinados a minimizar los riesgos inherentes al uso de drogas, incluyendo los métodos de desinfección de agujas y jeringas;

c) Orientar sobre la prevención de la transmisión del VIH, hepatitis, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas de salud asociados al uso de drogas;

d) Garantizar un amplio acceso a preservativos, otros métodos de barrera y material de inyección estéril y brindar asesoramiento sobre su uso;

e) Facilitar el acceso de los usuarios de drogas a los servicios de salud.

Art. 4° – A fin de dar cumplimiento a esta política pública de reducción de daños, la autoridad de aplicación coordinará acciones con la Unidad Ejecutora en el Area de Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción - Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso), a fin de implementar un programa que incluya las acciones referidas precedentemente.

Art. 5° – Con el propósito de asegurar el continuo seguimiento de los procedimientos previstos en la presente ley, queda instituida la Comisión Técnica Asesora que tendrá por objetivo realizar el monitoreo y acompañamiento de acciones de reducción de daños. La misma estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Un (1) representante de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación;

b) Un (1) representante del Area de Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción del Ministerio de Salud de la Nación;

c) Un (1) representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–;

d) Un (1) representante de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollan acciones de reducción de daños.

Art. 6° – Los miembros de la comisión referidos en el artículo precedente serán elegidos de la siguiente forma: incisos *a)* y *b)* por la autoridad de aplicación; inciso *c)* por la autoridad máxima de dicha secretaría; inciso *d)*, los organismos que nuclean a las OSC que desarrollan acciones de reducción de daños serán los que designen al miembro representante ante la comisión.

Art. 7° – Esta comisión será presidida por la/el directora/or de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación. Los miembros de la comisión tendrán mandato por un año, siendo permitida la reelección por igual período. Queda vedada cualquier forma de remuneración para el desarrollo de las actividades previstas en este artículo, para los miembros de la comisión.

Art. 8° – En todas las acciones de reducción de daños entre usuarios/as de drogas, será preservada la identidad del beneficiado/a, siendo vedado cualquier procedimiento que posibilite o pueda posibilitar la identificación individual o el conocimiento del lugar de residencia de las personas que procuran estos servicios.

Art. 9° – Se autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cada una organice el programa en las respectivas jurisdicciones.

Art. 10. – El gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará a la jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, Programa 22 "Lucha contra el Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual" y Programa 52 "Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción", del presupuesto general de la administración nacional.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días, a partir de su sanción.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bárbara I. Espinola. – Marcela A. Bordenave. – Juan C. Farizano. – María A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo G. Macaluse. – María G. Ocaña.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Espinola y otros de régimen para prevenir, controlar y reducir la transmisión del VIH/sida y otros problemas de salud asociados al uso de dro-

gas. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

L

ELIMINACION Y GESTION DE LOS PCB

(Orden del Día N° 3.528)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Energía y Combustibles, de Industria y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Giles y otros teniendo a la vista los expedientes 5.469-D.-2000 (del señor diputado Pérez), 5.568-D.-2000 (del señor diputado Ayala), 5.580-D.-2000 (del señor diputado Caviglia), 6.748-D.-2000 (del señor diputado Cardesa y otros), 3.152-D.-2001 (del señor diputado Vitar) y 3.555-D.-2001 (de la señora diputada Espinola y otros), por el que se aprueba el Régimen de Eliminación y Gestión de los PCB. Creación del Registro Nacional de Poseedores de PCB, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCB

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCB en todo el territorio de la Nación en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Son finalidades de la presente:

– Fiscalizar las operaciones asociadas a los PCB.

– La descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCB.

– La eliminación de PCB usados.

– La prohibición de ingreso al país de PCB.

Art. 3° – A efectos de la presente ley, se entiende por:

PCB: a los policlorobifenilos (bifenilos policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetraclorodifenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005 % en peso (50 ppm).

Aparatos que contienen PCB: a cualquier aparato que contenga o haya contenido PCB (por ejemplo transformadores, condensadores, recipientes que contengan cantidades residuales) y que no haya sido descontaminado. Los aparatos de un tipo que pueda contener PCB se considerarán como si contuvieran PCB, a menos que se pueda demostrar lo contrario.

Poseedor: a la persona física o jurídica, pública o privada, que esté en posesión de PCB, PCB usados o de aparatos que contengan PCB.

Descontaminación: al conjunto de operaciones que permiten que los aparatos, objetos, materiales o fluidos contaminados por PCB puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse en condiciones seguras, y que podrá incluir la sustitución, entendiéndose por ésta toda operación de sustitución de los PCB por fluidos adecuados que no contengan PCB.

Eliminación: a las operaciones de tratamiento y disposición final por medios aprobados por la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la prohibición del ingreso al país de PCB, la eliminación de PCB usados y la descontaminación o eliminación de PCB y aparatos que contengan PCB dentro de los plazos estipulados en la presente.

Art. 5° – Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCB.

Art. 6° – Queda prohibida la importación y el ingreso a todo el territorio de la Nación de PCB y equipos que contengan PCB.

CAPÍTULO II

Del registro

Art. 7° – Créase el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCB, que será administrado por el organismo de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental y que reunirá a los registros existentes hasta la fecha.

Art. 8° – Todo poseedor de PCB deberá inscribirse en el registro creado en el artículo 7°.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6227.)

Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCB menor a un litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro no lo exime del cumplimiento de la presente ley. También deberán inscribirse en el registro los fabricantes y comercializadores de PCB.

Art. 9º – El plazo para la inscripción en el registro será de 180 días corridos.

CAPÍTULO III

De la autoridad de aplicación

Art. 10. – A los efectos de la presente ley, será autoridad de aplicación el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental. En carácter de tal tendrá las siguientes obligaciones:

- Entender en la determinación de políticas en materia de gestión de PCB en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), un plan nacional de gestión y eliminación de PCB.
- Dictar las normas de seguridad relativas al uso, manipulación, almacenamiento y eliminación de PCB y controlar el cumplimiento de las mismas.
- Promover el uso de sustitutos de los PCB y realizar una amplia campaña de divulgación ante la opinión pública sobre los daños que ocasiona la incorrecta eliminación de los mismos, y las medidas aconsejables para la reparación del medio ambiente.
- Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de la gestión de los PCB.

Art. 11. – La autoridad de aplicación nacional deberá, en un plazo máximo de 60 días corridos, instrumentar las medidas necesarias para que todos los poseedores de PCB del país puedan tener acceso a los instrumentos administrativos requeridos para la inscripción en el registro creado en el artículo 7º; la información tendrá carácter del declaración jurada.

El poseedor deberá actualizar la información en el registro al menos cada dos años y deberá notificar en forma inmediata cambios que involucren modificación de cantidades de PCB aún sin usar, PCB en uso y PCB usados.

Art. 12. – Se autoriza a la autoridad de aplicación a ampliar la lista de sustancias comprendidas en el artículo 3º, inciso *a)*, de la presente, de conformidad con los avances científicos y tecnológicos en la materia.

CAPÍTULO IV

De las responsabilidades

Art. 13. – Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCB, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda, el poseedor no podrá reponer PCB, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia.

Art. 14. – Antes del año 2005, todo poseedor deberá presentar ante la autoridad de aplicación un programa de eliminación o descontaminación de los aparatos que contengan PCB, con el objetivo de que al año 2010 no queden en todo el territorio de la Nación equipos instalados conteniendo PCB.

Art. 15. – Todo aparato que haya contenido PCB y habiendo sido descontaminado siga en operación, deberá contar con un rótulo donde, en forma clara, se lea: "Aparato descontaminado que ha contenido PCB".

Art. 16. – Es obligación del poseedor de PCB, en un plazo máximo de 60 días corridos:

- Identificar claramente todos los equipos y recipientes que contengan PCB y PCB usados. Debe leerse claramente: "Contiene PCB".
- Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCB.
- Adecuar los equipos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCB y PCB usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.

Art. 17. – Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCB en cualquier equipo o instalación, el poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir.

Art. 18. – Se presume, salvo prueba en contrario, que los PCB, PCB usados y todo aparato que contenga PCB, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, modificado por la ley nacional 17.711.

Art. 19. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo daño causado por PCB y PCB usados es equivalente al causado por un residuo peligroso.

CAPÍTULO V

De las infracciones y sanciones

Art. 20. – Las infracciones a la presente ley, así como a su reglamentación y normas complementarias, serán reprimidas por la autoridad de aplicación local, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infrac-

ción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 10 (diez) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional hasta 1.000 (mil) veces ese valor;

c) Inhabilitación por tiempo determinado;

d) Clausura.

La aplicación de estas sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal imputable al infractor.

Los mínimos y máximos establecidos en el inciso *b)* podrán duplicarse en el caso de reincidentes.

Art. 21. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo anterior, inciso *b)*, será percibido por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado exclusivamente a la restauración y protección ambiental en cada una de las jurisdicciones, de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

CAPÍTULO VI

De las disposiciones complementarias

Art. 22. – Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 23. – Independientemente a esta ley, los PCB usados y residuos conteniendo PCB siguen alcanzados por la normativa específica de residuos peligrosos.

Art. 24. – Todos los plazos indicados en la presente ley se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 25. – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada en un plazo máximo de 60 días corridos.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Víctor M. Fayad. – Cristina R. Guevara. – Angel Abasto. – Osvaldo Rial. – José Corchuelo Blasco. – Liliana Lissi. – Luis Trejo. – Juan C. Olivera. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – Isabel Foco. – Fernando C. Melillo. – Juan Farizano. – Bárbara I. Espinola. – María del Carmen Alarcón. – Mónica Arnaldi. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel Bonino. – Fortunato Cambareri. – María T. Colombo. – Carlos Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Roberto de Bariazarra. – Agustín Díaz Colodrero. – Luis M. Díaz Colodrero. – Pablo D. Fernández. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez Diez. – María A. González. – Dulce Granados. – Gustavo Gutiérrez. – Enzo Herrera Páez. – Graciela Inda. – Beatriz Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Silvia Martínez. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Alejandro A. Peyrou. – Héctor T. Polino. – Federico R. Puerta. – Liliana Sánchez. – Luis Sebriano. – Jorge R. Solmoirago. – Federico Soñez. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Ricardo N. Vago. – Arnoldo Valdovinos. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Energía y Combustibles, de Industria y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley del señor diputado Giles y otros señores dipu-tados, teniendo a la vista los expedientes 5.469-D.-2000 (del señor diputado Pérez), 5.568-D.-2000 (del señor diputado Ayala), 5.580-D.-2000 (del señor diputado Caviglia), 6.748-D.-2000 (del señor diputado Cardesa y otros señores diputados), 3.152-D.-2001 (del señor diputado Vitar) y 3.555-D.-2001 (de la señora diputada Espinola y otros señores diputados), por el que se aprueba el Régimen de Eliminación y Gestión de los PCB. Creación del Registro Nacional de Poseedores de PCB en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ELIMINACION Y GESTION DE LOS PCB

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto controlar las operaciones asociadas a los PCB, la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCB, la eliminación de PCB usados y la prohibición de ingreso al país de PCB.

Art. 2° – A efectos de la presente ley, se entiende por:

a) PCB: a los policlorobifenilos (bifenilos policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetraclorodifenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005 % en peso (50 ppm);

b) Aparatos que contienen PCB: a cualquier aparato que contenga o haya contenido PCB

(por ejemplo transformadores, condensadores, recipientes que contengan cantidades residuales) y que no haya sido descontaminado. Los aparatos de un tipo que pueda contener PCB se considerarán como si contuvieran PCB, a menos que se pueda demostrar lo contrario;

c) *Poseedor:* a la persona física o jurídica, pública o privada, que esté en posesión de PCB, PCB usados o de aparatos que contengan PCB;

d) *Descontaminación:* al conjunto de operaciones que permiten que los aparatos, objetos, materiales o fluidos contaminados por PCB puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse en condiciones seguras, y que podrá incluir la sustitución, entendiéndose por ésta toda operación de sustitución de los PCB por fluidos adecuados que no contengan PCB;

e) *Eliminación:* a las operaciones de tratamiento y disposición final por medios aprobados por la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

Art. 3° – Créase el Registro Nacional de Poseedores de PCB, que será administrado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación.

Art. 4° – Todo poseedor de PCB deberá inscribirse en el registro creado en el artículo 3°.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCB menor a un litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro no lo exime del cumplimiento de la presente ley.

También deberán inscribirse en el registro los fabricantes y comercializadores de PCB.

Art. 5° – El plazo para la inscripción en el registro será de 180 días corridos.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la prohibición del ingreso al país de PCB, la eliminación de PCB usados y la descontaminación o eliminación de PCB y aparatos que contengan PCB dentro de los plazos estipulados en la presente.

Art. 7° – A los efectos de la presente ley, será autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación. En carácter de tal tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dictar las normas complementarias de seguridad relativas al uso, manipulación, almacenamiento y eliminación de PCB y controlar el cumplimiento de las mismas;

b) Aconsejar y/o establecer procedimientos para emergencias;

c) Aplicar las sanciones previstas en la presente, graduándolas de conformidad con la gravedad de la infracción cometida;

d) Alentar el uso de sustitutos de los PCB y realizar una amplia campaña de divulgación ante la opinión pública sobre los daños que ocasiona la incorrecta eliminación de los mismos, y las medidas aconsejables para la reparación del medio ambiente.

Art. 8° – La Secretaría de Recursos Naturales y Política Ambiental de la Nación deberá, en un plazo máximo de 60 días corridos, instrumentar las medidas necesarias para que todos los poseedores de PCB del país para que puedan tener acceso a los instrumentos administrativos requeridos para la inscripción en el registro creado en el artículo 3°; la información tendrá carácter del declaración jurada.

Los datos que se requerirán para la declaración jurada serán, al menos, los siguientes: nombre y apellido o razón social del poseedor, domicilio legal, ubicación y descripción de cada aparato, cantidad de PCB contenidos en cada aparato, fechas y tipos de tratamiento o descontaminación realizados previstos, medidas de seguridad adoptadas para evitar la contaminación del medio ambiente con PCB, responsable de la confección de la declaración jurada.

El poseedor deberá actualizar la información en el registro al menos cada dos años y deberá notificar en forma inmediata cambios que involucren modificación de cantidades de PCB aún sin usar, PCB en uso y PCB usados.

Art. 9° – Se autoriza a la autoridad de aplicación a ampliar la lista de sustancias comprendidas en el artículo 2°, inciso *a)*, de la presente, de conformidad con los avances científicos y tecnológicos en la materia.

Art. 10. – Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCB.

Art. 11. – Queda prohibida la importación y el ingreso a todo el territorio de la Nación de PCB y equipos que contengan PCB.

Art. 12. – En un plazo máximo de 5 años, todos los aparatos que contengan PCB, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda, el poseedor no podrá reponer PCB a los equipos que los posean, deberá reponer con fluidos libres de PCB.

Art. 13. – En un plazo máximo de 2 años, todo poseedor deberá presentar ante la autoridad de aplicación un programa de eliminación o descontaminación de los aparatos que contengan PCB, con el objetivo de que a los 5 años desde la publicación de la presente no queden en todo el territorio de la Nación equipos instalados conteniendo PCB.

Art. 14. – Todo aparato que haya contenido PCB y habiendo sido descontaminado siga en operación, deberá contar con un rótulo donde, en forma clara, se lea: "Aparato descontaminado que ha contenido PCB".

Art. 15. – Es obligación del poseedor de PCB, en un plazo máximo de 60 días corridos:

a) Identificar claramente todos los equipos y recipientes que contengan PCB y PCB usados. Debe leerse claramente: "Contiene PCB";

b) Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCB;

c) Adecuar los equipos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCB y PCB usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.

Art. 16. – Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCB en cualquier equipo o instalación, el poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir.

Art. 17. – Se presume, salvo prueba en contrario, que el PCB, PCB usado y todo aparato que contenga PCB es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, modificado por la ley nacional 17.711.

Art. 18. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo daño causado por PCB y PCB usado es equivalente al causado por un residuo peligroso.

Art. 19. – Las infracciones a la presente ley, así como a su reglamentación y normas complementarias, serán reprimidas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 10 (diez) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional hasta 1.000 (mil) veces ese valor;

c) Inhabilitación por tiempo determinado;

d) Clausura;

e) La aplicación de estas sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal imputable al infractor.

Los mínimos y máximos establecidos en el inciso *b)* podrán duplicarse en el caso de reincidentes.

Art. 20. – Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 21. – Independientemente a esta ley, los PCB usados y residuos conteniendo PCB siguen alcanzados por la normativa específica de residuos peligrosos.

Art. 22. – Todos los plazos indicados en la presente ley se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 23. – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada en un plazo máximo de 60 días corridos.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge Giles. – Isabel E. Foco. – Liliana Lissi.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Espinola. – Señor presidente: quiero señalar que con la presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, la señora diputada Mabel Müller hemos acordado con el autor del proyecto una serie de modificaciones que pido sean tenidas en cuenta en el momento de la votación.

TEXTO MODIFICADO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCB

CAPÍTULO I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1° – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Son finalidades de la presente:

a) Fiscalizar las operaciones asociadas a los PCBs.

b) La descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCBs.

c) La eliminación de PCBs usados.

d) La prohibición de ingreso al país de PCBs.

e) La prohibición de producción y comercialización de los PCBs.

Art. 3° – A efectos de la presente ley, se entiende por:

PCBs a: los policlorobifenilos (Bifenilos Policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetraclorodifenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano, y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005% en peso (50ppm);

Aparatos que contienen PCBs a: cualquier aparato que contenga o haya contenido PCBs (por ejemplo transformadores, condensadores,

recipientes que contengan cantidades residuales) y que no haya sido descontaminado. Los aparatos de un tipo que pueda contener PCBs se considerarán como si contuvieran PCBs a menos que se pueda demostrar lo contrario;

Poseedor a: la persona física o jurídica, pública o privada, que esté en posesión de PCBs, PCBs usados o de aparatos que contengan PCBs;

Descontaminación: al conjunto de operaciones que permiten que los aparatos, objetos, materiales o fluidos contaminados por PCBs puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse en condiciones seguras, y que podrá incluir la sustitución, entendiéndose por ésta toda operación de sustitución de los PCBs por fluidos adecuados que no contengan PCBs;

Eliminación a: las operaciones de tratamiento y disposición final por medios aprobados por la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la prohibición de la producción, comercialización y del ingreso al país de PCBs, la eliminación de PCBs usados y la descontaminación o eliminación de los PCBs y aparatos que contengan PCBs dentro de los plazos estipulados en la presente, a fin de prevenir, evitar y reparar daños al ambiente y mejorar la calidad de vida de la población.

Art. 5° – Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs.

Art. 6° – Queda prohibida la importación y el ingreso a todo el territorio de la Nación de PCB y equipos que contengan PCBs.

Capítulo II

Del Registro

Art. 7° – Créase el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs que será administrado por el organismo de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental y que reunirá a los registros existentes hasta la fecha.

Art. 8° – Todo poseedor de PCBs deberá inscribirse en el registro creado en el artículo 7°.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCBs menor a 1 (un) litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro, no lo exime del cumplimiento de la presente ley. También deberán inscribirse en el registro, los fabricantes y comercializadores de PCBs.

La información requerida por la autoridad de aplicación para inscribir en el Registro tendrá carácter de declaración jurada.

Art. 9° – Toda persona física o jurídica que realice actividades o servicios que implica el uso de las sustancias enumeradas en el artículo 3° deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, constituir un autoseguro, un fondo de reparación u otra garantía equivalente según lo determine la reglamentación, para asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales y dar cobertura a los riesgos a la salud de la población que su actividad pudiera causar.

Art 10. – El plazo para la inscripción en el registro será de ciento ochenta (180) días corridos.

Capítulo III

De la Autoridad de Aplicación

Art. 11. – A los efectos de la presente ley será Autoridad de Aplicación el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental. En carácter de tal tendrá las siguientes obligaciones:

a) Entender en la determinación de políticas en materia de gestión de PCBs en forma coordinada con las autoridades competentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

b) Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), un Plan Nacional de Gestión y Eliminación de PCBs.

c) Dictar las normas de seguridad relativas al uso, manipulación, almacenamiento y eliminación de PCBs y controlar el cumplimiento de las mismas.

d) Realizar estudios de riesgo y auditorías ambientales en caso de eventos de contaminación ambiental a cuyo conocimiento haya llegado por su pública repercusión o por denuncias de particulares. En este último caso deberá evaluar la seriedad de la denuncia y en caso de desestimarla, deberá fundamentar su decisión.

e) Coordinar con el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia en el área de salud, en los casos del inciso anterior, la realización de estudios epidemiológicos para prevenir y detectar daños en la salud de la población de la posible zona afectada.

f) Informar a los vecinos residentes en la zona afectada o en riesgo, mediante procedimientos que aseguren fehaciente y masivamente la difusión, los resultados de los informes ambientales y de los estudios epidemiológicos, como así también las medidas aplicadas y a aplicar.

g) Promover el uso de sustitutos de los PCBs y realizar una amplia campaña de divulgación ante la opinión pública sobre los daños que ocasionan la incorrecta eliminación de los mismos, y las medidas aconsejables para la reparación del medio ambiente.

h) Promover y coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, el

apoyo técnico a la creación de sustitutos de los PCBs, al control de la calidad de los mismos, al acceso a los sustitutos ya existentes por parte de pequeñas y medianas empresas que por su actividad requieren de los mismos y a toda medida técnica que tienda al cumplimiento de sustituir las sustancias enumeradas en el artículo 3°.

i) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de la gestión de los PCBs.

Art. 12. – La autoridad de aplicación nacional deberá, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, instrumentar las medidas necesarias para que todos los poseedores de PCBs del país puedan tener acceso a los instrumentos administrativos requeridos para la inscripción en el registro creado en el artículo 7°, la información tendrá carácter de declaración jurada.

El poseedor deberá actualizar la información en el registro al menos cada dos (2) años y deberá notificar en forma inmediata cambios que involucren modificación de cantidades de PCBs aún sin usar, PCBs en uso y PCBs usados.

Art. 13. – Se autoriza a la autoridad de aplicación a ampliar la lista de sustancias comprendidas en el artículo 3°, inciso *a*) de la presente, de conformidad con los avances científicos y tecnológicos en la materia.

Capítulo IV

De las responsabilidades

Art. 14. – Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda el poseedor no podrá reponer PCBs, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia.

Art. 15. – Antes del año 2005 todo poseedor deberá presentar ante la autoridad de aplicación, un programa de eliminación o descontaminación de los aparatos que contengan PCBs, con el objetivo de que al año 2010 no queden en todo el territorio de la Nación equipos instalados conteniendo PCBs.

Art. 16. – Todo aparato que haya contenido PCBs y habiendo sido descontaminado siga en operación deberá contar con un rótulo donde en forma clara se lea "Aparato descontaminado que ha contenido PCBs".

Art. 17. – Es obligación del poseedor de PCBs, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos:

a) Identificar claramente todos los equipos y recipientes que contengan PCBs y PCBs usados, debe leerse claramente "Contiene PCBs".

b) Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCBs.

c) Adecuar los equipos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCBs y PCBs usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.

Art. 18. – Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCBs en cualquier equipo o instalación, el poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir.

Art. 19. – Se presume, salvo prueba en contrario, que el PCBs, PCBs usado y todo aparato que contenga PCBs, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1113 del Código Civil, modificado por la ley 17.711.

Art 20. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo daño causado por PCBs y PCBs usado es equivalente al causado por un residuo peligroso.

Capítulo V

De las infracciones y sanciones

Art. 21. – Las infracciones a la presente ley, así como a su reglamentación y normas complementarias serán reprimidas por la autoridad de aplicación local, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 10 (diez) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional hasta 1000 (un mil) veces ese valor;

c) Inhabilitación por tiempo determinado;

d) Clausura;

e) La aplicación de estas sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal imputable al infractor.

Los mínimos y máximos establecidos en el inciso *b*) podrán duplicarse en el caso de reincidentes.

Art. 22. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo anterior, inciso *b*) serán percibidas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado, exclusivamente a la restauración y protección ambiental en cada una de las jurisdicciones, de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

Capítulo VI

De las disposiciones complementarias

Art. 23. – Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 24. – Independientemente a esta ley, los PCBs usados y residuos conteniendo PCBs siguen alcan-

zados por la normativa específica de residuos peligrosos.

Art. 25. – Todos los plazos indicados en la presente ley se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pascual). – ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas?

Sra. Müller. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LI

CONSULTA

Sr. Bravo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: el dictamen en el proyecto de ley contenido en el expediente 5.541-D.-2000, que originariamente figuraba en el temario, no fue enunciado en la lectura que hizo el señor secretario. Cabe aclarar que mediante este proyecto se modifica el artículo 34 de la ley 24.901 en lo atinente a la cobertura de obra social para personas con discapacidad múltiple profunda. Por ello, quisiera saber por qué este asunto fue excluido.

Sr. Presidente (Pascual). – Ese asunto fue excluido porque no hubo acuerdo para su tratamiento. Hago notar al señor diputado que el dictamen está en término para que cualquier diputado pueda expresar su oposición.

LII

MODIFICACION DE LA LEY DE DISCAPACIDAD

(Orden del Día Nº 3.530)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley del señor diputado Romero y otros y del señor diputado Alessandro y otros los que se proponen modificaciones a la ley 24.901, de Régimen de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.901, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660, así como también todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados, independientemente de la forma jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 24.901, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Modifícase, atento la obligatoriedad a cargo de las instituciones enunciadas en el artículo anterior en la cobertura determinada en el artículo 2° de la presente ley, el artículo 4°, primer párrafo de la ley 22.431, en la forma que a continuación se indica:

El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro de las entidades comprendidas en el artículo anterior, en la medida que aquéllas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, los siguientes servicios.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

María E. Herzovich. – Cristina R. Guevara. – Raúl C. Baglini. – Ismael R. Cortinas. – José M. Corchuelo Blasco. – Oscar S. Lamberto. – Jorge A. Orozco. – Juan C. Olivero. – José A. Vitar. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Darío P. Alessandro. – Marcela A. Bordenave. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Roberto R. de Bariazarra. – Eduardo R. Di Cola. – José G. Dumón. – Jorge A. Escobar. – María I. García de Cano. –

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6228.)

Norma Godoy. – María A. González. – Hilda González de Duhalde. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Ana M. Mosso. – Juan C. Passo. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro Peyrou. – Juan Pinto Bruchmann. – Rodolfo Rodil. – Jesús Rodríguez. – Fernando O. Salim. – Liliana E. Sánchez. – Haydé T. Savron. – Carlos D. Snopek. – Ricardo A. Vázquez. – Arnoldo M. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en la consideración del proyecto de ley de los señores diputados Romero y otros y del señor diputado Alessandro y otros, sobre modificación de los artículos 2° y 3° de la ley 24.901 de Régimen de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, han aceptado que los fundamentos que los sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Las personas con capacidades diferentes necesitan de atenciones diferentes.

Por lo general requieren de tratamientos largos e interdisciplinarios, lo cual implica gastos mayores y no siempre posible a su economía o la de su familia.

También deben hacer uso de prótesis y ortesis indispensables para su vida y que tambíen son onerosas.

Estos tratamientos especiales y estos elementos que necesitan son un derecho que tienen para equiparar sus posibilidades al del resto de las personas.

Este es el espíritu de la Ley de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. Por ello la ley 24.901 brinda un sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integrando a favor de las personas con discapacidad, tratando de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Por lo expuesto, considero necesario aprobación del presente proyecto de ley.

Héctor R. Romero. – María E. Herzovich. – Angel O. Geijo. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Irma F. Parentella. – Liliana Lissi. – María I. García de Cano.

2

Señor presidente:

El día 5 de noviembre de 1997 este Congreso Nacional sancionó la ley 24.901 que estableció el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Dicha norma modificó la ley 22.431 que hasta ese entonces había regido la materia.

El artículo 2° de la ley 24.901, cuya modificación propiciamos, delimita su ámbito de aplicación estableciendo que "las obras sociales enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660 tendrán a su cargo con carácter obligatorio" la cobertura de las prestaciones para personas con discapacidad contenidas en su texto.

Evidentemente, quedaron al margen de dicha obligatoriedad todos los organismos de cobertura social no comprendidos en el Sistema Nacional de Obras Sociales regido por las leyes 23.660 y 23.661. Es decir que las personas con discapacidad –no beneficiarias de ninguna de estas obras sociales– no están amparadas por esta ley nacional. Los discapacitados que están en esta condición son los siguientes:

a) Los adheridos a las empresas de medicina prepaga;

b) El personal del Congreso de la Nación; de universidades nacionales; y del Poder Judicial de la Nación;

c) El personal civil y militar de las fuerzas armadas y de seguridad;

d) Los discapacitados que tengan cobertura social en todo otro organismo dentro del ámbito nacional.

En el caso del personal de universidades nacionales y del Poder Judicial de la Nación, sus organismos de cobertura social no están contemplados en el régimen de obras sociales nacionales ya que la ley 23.890 (Boletín Oficial, 30-10-90) las exceptuó de la ley 23.660 de obras sociales. El caso de las obras del Poder Legislativo y de las fuerzas de seguridad es similar ya que sus organismos de cobertura social se rigen por sus propias normativas, al margen de la ley 23.660 de obras sociales.

Este proyecto de ley se propone fundamentalmente corregir esta omisión y colocar a todas las personas con discapacidad en un plano de igualdad para acceder a las prestaciones especiales de la ley 24.901, obligando por igual a todos los entes de cobertura social, estén o no contemplados en el régimen de la ley 23.660 de obras sociales.

No es un tema menor dejar fuera del sistema de la ley a estas personas por el solo hecho de no ser beneficiarios del Sistema Nacional de Obras Sociales. Para que tengamos una idea de los beneficios de que se ven privados estos discapacitados, veamos someramente todas las prestaciones que esta-

blece la ley 24.901. Esta norma obliga a las obras sociales a brindar cobertura de prestaciones como:

a) Preventivas para madres y niños;
b) Rehabilitación por equipos multidisciplinarios por el tiempo que la patología requiera;
c) Prestaciones terapéutico-educativas;
d) Asistenciales;
e) Servicios específicos de estimulación temprana; educación inicial;
f) Rehabilitación psicofísica, motora, atención odontológica;
g) Sistemas alternativos al grupo familiar como residencias hogares;
h) Prestaciones complementarias como ayuda económica, subsidios;
i) Atención especializada domiciliaria;
j) Ayuda en capacitación laboral y reinserción social; iniciación laboral;
k) Atención psiquiátrica ambulatoria, domiciliaria y con internación;
l) Cobertura total del 100% en medicamentos dietoterápicos no producidos en el país;
m) Servicios de profesionales no pertenecientes al plantel de la obra a que pertenezca el paciente;
n) Estudios de diagnóstico y control no contemplados por las obras;
o) Diagnóstico, orientación y asesoramiento preventivo para el grupo familiar del paciente.

Todas estas prestaciones que consagró la ley rigen para una minoría de discapacitados. Si analizamos qué actitud han adoptado frente a sus afiliados algunos de estos entes de cobertura a los que aún no se les aplica esta ley, veremos que, por ejemplo, la Dirección de Ayuda Social, que cubre al personal de este Congreso Nacional, no incluye dichas prestaciones en su plan de cobertura médico-asistencial y el afiliado que las necesite debe afrontarlas con su dinero.

Es importante aclarar que es posible que algunos de estos entes, a pesar de no estar comprendidos por este régimen especial para personas con discapacidad, incluyan algunas de estas prestaciones especiales. Pero esto no es suficiente. La ley debe ser modificada en el sentido de ampliar su universo de beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1.193/98, reglamentario de la ley 24.901, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las obras sociales no comprendidas en el artículo 1° de la ley 23.660, podrán optar por su incorporación al sistema mediante convenios de adhesión.

El decreto 1.193/98 es claro; es una facultad y no una obligación de estas obras sociales no comprendidas en el artículo 1° de la ley 23.660, plegarse al régimen de prestaciones obligatorias de la ley. Volviendo al caso del ente que brinda cobertura al personal de este Poder Legislativo, no ha celebrado aún ningún convenio de adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad de la ley 24.901.

En el informe del jefe de Gabinete de Ministros brindado al Congreso de la Nación en el mes de agosto de 1999, respondiendo a preguntas formuladas por el bloque de diputados del Frepaso, se afirmó que a esa fecha han celebrado convenio de adhesión sólo cuatro provincias: Santa Cruz, Chubut, Córdoba y Tucumán. (Fuente de la respuesta: Com. Nac. Ases. Integ. Personas Discapacitadas.)

De aprobarse este proyecto, sólo nos quedarían fuera de la ley los discapacitados que dependan de la cobertura de otros organismos provinciales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quedando supeditados estos casos a la celebración de convenios de adhesión entre las respectivas provincias con el Estado nacional para su ingreso al sistema de la ley.

Señores diputados, por todas estas razones es imperioso el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley en los términos consignados o bien con las modificaciones que surjan del debate, pero siempre con el espíritu de ampliar el reducido ámbito de aplicación de la ley vigente.

Darío P. Alessandro. – Juan P. Cafiero. – Ismael R. Cortinas. – Cristina R. Guevara. – Marta I. Di Leo. – Alfredo H. Villalba. – Jorge Rivas. – Sarah A. Picazo. – Margarita R. Stolbizer. – Julio A. Tejerina. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – María G. Ocaña.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.901 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660, las medicinas prepagas, los organismos que brinden cobertura asistencial al personal militar y civil de las fuerzas armadas y de seguridad y los organismos que brinden cobertura asistencial al personal del Poder Legislativo de la Nación y/o a los jubilados, retirados y pensionados de dichos ámbitos, tendrán a su cargo con carácter obligatoria la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 24.901 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Modifícase, atento la obligatoriedad a cargo de las instituciones enunciadas en el artículo anterior en la cobertura determinada en el artículo 2° de la presente ley, el artículo 4°, primer párrafo de la ley 22.431, en la forma que a continuación se indica:

El Estado a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro de las entidades nombradas en el artículo anterior, en la medida que aquéllas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas los siguientes servicios.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Romero. – María E. Herzovich. – Angel O. Geijo. – Mirian Curletti de Wajsfeld. – Irma F. Parentella. – Liliana Lissi. – María I. García de Cano.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY 24.901, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS EN HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1° – Se establece que la ley 24.901 es aplicable no sólo a las obras sociales del Sistema Nacional comprendidas en el régimen de las leyes 23.660 y 23.661, sino también a los organismos que brindan cobertura social al personal en actividad del Poder Legislativo de la Nación, del Poder Judicial de la Nación, de las universidades nacionales, de las fuerzas armadas y de seguridad; a los jubilados, retirados y pensionados de dichos ámbitos, así como al personal de todo otro organismo que brinde cobertura social a sus afiliados en el ámbito nacional.

Art. 2° – Se establece además que la ley 24.901 también será obligatoria para las empresas o entidades de medicina prepaga.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Darío P. Alessandro. – Juan P. Cafiero. – Ismael Cortinas. – Cristina R. Guevara. – Marta I. Di Leo. – Alfredo H. Villalba. – Jorge Rivas. – Sarah A. Picazo. – Margarita R. Stolbizer. – Julio A. Tejerina. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – María G. Ocaña.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LIII

MODIFICACION DE LA LEY DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS

(Orden del Día N° 3.531)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas han considerado el proyecto de ley del señor diputado Villalba y otros sobre modificaciones al régimen de la ley 24.146, de transferencias de tierras a favor de provincias y/o municipios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 10 bis de la ley 24.146, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10 bis: Las transferencias previstas en los artículos 1°, 3°, 4°, 6° no serán susceptibles de cesión alguna cualquiera sea su carácter, por el término de 20 años, con excepción de aquellos bienes que se deban transferir por los municipios y/o provincias por razones de bien público para la construcción de rutas, accesos a poblaciones, hospitales o escuelas, las restantes transferencias no serán susceptibles de cesión, cualquiera sea su carácter hasta tanto el precio se encuentre totalmente pagado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Carlos A. Courel. – Eduardo R. Di Cola. – Hugo D. Toledo. – Enrique G. Cardesa. – María del Carmen Falbo. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – Antonio A. Lorenzo. – Miguel A. Abella. – María del Carmen Alarcón. – Graciela Camaño. – Héctor J. Cavallero. – Guillermo E. Corfield. – Pablo A. Fontdevila. – Graciela M. Giannettasio. – Rubén H. Giustiniani. – Simón F. G. Hernández. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Roberto I. Lix Klett. – Alejandra B. Oviedo. – Elsa S. Quiróz. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A.

[1] Véase el texto de la sanción en el **Apéndice.** (Pág. 6230.)

Sebriano. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba. – Alberto Yaregui. – Jorge Zapata Mercader.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas al considerar el proyecto de ley del señor diputado Villalba y otros sobre modificaciones al régimen de la ley 24.146, de transferencias de tierras a favor de provincias y/o municipios, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Enrique G. Cardesa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la ley 24.146 reglamentó la transferencia de bienes nacionales a las provincias y/o municipios y en su artículo 10 bis (modificado, por el artículo 5° de la ley 24.383) restringió una nueva transferencia de quienes fueran beneficiarios de las transferencias exigiendo el pago total y/o el transcurso de largos años.

El presente proyecto pretende morigerar dichas exigencias ya que existiendo razones de orden público, de futuras obras que beneficien a la comunidad, a sus ciudadanos y a la región de su asentamiento no es lógico considerar a dichas transferencias nuevas en el marco de lo general y del resguardo de los valores del Estado, y debe modificarse el temperamento para permitir así que se puedan, con los mismos, realizar desde el municipio y/o desde la provincia, obras que beneficien a la comunidad, a sus ciudadanos y/o a la región. Así lo han solicitado municipios y funcionarios provinciales para poder darle a los bienes que se transfieran un mejor destino, por lo que solicitamos se dé curso favorable al presente proyecto.

Alfredo H. Villalba. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – María A. González. – Ramón H. Torres Molina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TRANSFERENCIAS DE TIERRAS A FAVOR DE PROVINCIAS Y/O MUNICIPIOS

Artículo 1° – Modifícase el artículo 10 bis de la ley 24.146, en su texto modificado por el artículo 5° de la ley 24.383, siendo su nuevo texto definitivo el siguiente:

Las transferencias en los artículos 3°, 4° y 6° no serán susceptibles de cesión alguna cualquiera sea su carácter, por el término de 20 años, con excepción de aquellos bienes que se deban transferir por los municipios y/o provincias por razones de bien público y/o construcción de rutas, accesos a poblaciones, hospitales o escuelas, las restantes transferencias no serán susceptibles de cesión, cualquiera sea su carácter hasta tanto el precio se encuentre totalmente pagado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo H. Villalba. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – María A. González. – Ramón H. Torres Molina.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LIV

SUSPENSION DEL USO DEL SISTEMA DE RADAR - FOTO EN LAS RUTAS NACIONALES

(Orden del Día N° 3.532)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Corfield, sobre suspensión del uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prohíbase el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la resolución 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (reglamentaria de la ley nacional 19.511 de metrología).

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6231.)

Art. 2° – La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Eduardo Santín. – Jorge T. Pérez. – Mario das Neves. – Marta Palou. – Héctor T. Polino. – Jorge L. Bucco. – Alejandro Balián. – María E. Barbagelata. – Omar E. Becerra. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Pablo Fontdevila. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Enzo T. Herrera Paez. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Mabel G. Manzotti. – Manuel L. Martínez. – Miguel Mastrogiacomo. – Fernando Melillo. – Roberto R. Nicotra. – María G. Ocaña. – Alejandro A. Peyrou. – Ricardo C. Quintela. – Elsa S. Quiroz. – Hugo D. Toledo. – Pedro A. Venica. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor luego de analizar el proyecto de ley del señor diputado Corfield, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su sanción.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Suspéndase el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular.

Art. 2° – Déjase sin efecto la aplicación y percepción de las multas que tengan como causa la medición de excesos de velocidad a través de la utilización del sistema de radar-foto para el control vehicular a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 3° – La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Corfield.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

IV

FUNDACION DE LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE JUVENTUD

(Orden del Día N° 3.533)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), suscrita en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Graciela M. Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Mario H. Bonacina. – Marta del Carmen Argul. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – María Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Mario das Neves. – Bárbara I. Espinola. – José L. Fernández Valoni. – Isabel E. Foco. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Beatríz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Sarah A. Picazo. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Rosa E. Tulio.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ),

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6231.)

suscrita en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACTA DE FUNDACION DE LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ)

I. REUNIDOS:

Los representantes plenipotenciarios de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Colombia, la República de Costa Rica, la República de Chile, la República de Cuba, la República Dominicana, la República de Ecuador, la República de El Salvador, el Reino de España, la República de Guatemala, la República de Honduras, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Nicaragua, la República de Panamá, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Portugal, la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, desde 1985, proclamado Año Internacional de la Juventud por el sistema de Naciones Unidas, los Organismos Oficiales de Juventud de los países iberoamericanos, han venido sosteniendo sucesivos encuentros de trabajo y conferencias de carácter intergubernamental relativos a los programas de desarrollo del sector joven de la población, entre los cuales cabe mencionar las siete Conferencias Intergubernamentales sobre juventud, que han tenido lugar en Madrid (1987); Buenos Aires (1988); San José (1989); Quito (1990); Santiago (1991); Sevilla (1992) y Punta del Este (1994);

2. Que en dichos encuentros se manifestó el interés permanente de los gobiernos por las temáticas relacionadas con la cooperación internacional y el desarrollo de políticas comunes destinadas a favorecer a las nuevas generaciones de iberoamericanos;

3. Que las Conferencias de Sevilla y Punta del Este fueron convocadas bajo la denominación de Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, y reunieron a los ministros responsables de los asuntos de juventud de los países iberoamericanos, abordándose importantes acuerdos en torno a las políticas de juventud en Iberoamérica;

4. Que las delegaciones oficiales de los países iberoamericanos participantes en la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, celebrada en Sevilla, durante los días 14 al 19 de septiembre de 1992, expresaron la intención de iniciar un proceso de institucionalización de este foro de diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, para lo cual el presidente de la Conferencia suscribió un Acuerdo de Cooperación con el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI);

5. Que, como consecuencia de este Acuerdo y actuando conforme a lo señalado en los artículos 2.2, 4.11 y 41.11 del Reglamento Orgánico de la OEI, se creó la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) como organismo internacional asociado a la OEI pero dotado de plena autonomía orgánica, funcional y financiera;

Que la 64ª Reunión del Consejo Directivo de la OEI, celebrada en Bogotá el día 5 de noviembre de 1992, ratificó la decisión adoptada por el secretario general respecto de la OIJ;

7. Que por su parte el Consejo Directivo de la Organización Iberoamericana de Juventud (Lisboa, 4 al 6 de febrero de 1993), resolvió establecer la sede oficial de la OIJ en Madrid, España, en la misma sede de la OEI;

8. Que la VII Conferencia Iberoamenicana de Ministros de Juventud (Punta del Este, 20 al 22 de abril de 1994), aprobó los Estatutos de la OIJ, que establecen las normas de funcionamiento de esta Organización;

9. Que la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de Estados Iberoamericanos (Buenos Aires, 26 al 28 de octubre de 1994), en base a lo dispuesto en el artículo 8.2 de los Estatutos y los artículos 10 y 19 del Reglamento Orgánico, resolvió reconocer a la Organización Iberoamericana de Juventud como entidad asociada a la OEI, ratificar lo actuado hasta dicha fecha por el secretario general y facultarlo para profundizar la colaboración entre la OEI y la OIJ;

10. Que la III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (de Salvador de Bahía, junio de 1993) encomendó a la Organización Iberoamericana de Juventud el diseño de un Programa Regional de Acciones para el Desarrollo de la Juventud en América Latina, y que la IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (de Cartagena de Indias, julio de 1994) encargó la ejecución del mencionado Programa Regional a la OIJ;

11. Que, durante la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (San Carlos de Bariloche, octubre de 1995), se suscribió un Convenio de Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana;

12. Que, sin perjuicio del apoyo institucional que la OEI presta a la OIJ y de las importantes tareas y mandatos que esta última desarrolla en los temas relacionados con la cooperación iberoamericana en materia de juventud, en la actualidad la Organización Iberoamericana de Juventud carece de los reconocimientos legales suficientes, y que procedan en derecho internacional, de parte de los Estados iberoamericanos que participan en sus actividades y decisiones, que le permitan formalizar su existencia en tanto entidad dotada de personalidad jurídica de derecho internacional público que le permita cumplir con mayor eficacia los fines para los cuales fue creada;

III. RESUELVEN:

Artículo Primero. Constituir la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) en calidad de organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud, dentro del ámbito iberoamericano definido por la Conferencia Iberoarnericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Artículo Segundo. Los fines generales y específicos de la Organización son:

a) Propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados Miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región.

b) Facilitar y promover la cooperación entre los Estados, así como con Organismos Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Juveniles y todas aquellas entidades que incidan o trabajen en materias relacionadas con la juventud.

c) Promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud y la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de políticas integrales hacia la juventud.

d) Formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo a los requerimientos de los Estados Miembros, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de sus políticas de desarrollo en favor de la juventud.

e) Actuar como instancia de consulta para la ejecución y administración de programas y proyectos en el sector juvenil, de organismos o entidades nacionales o internacionales.

Actuar como mecanismo permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas de juventud, tanto en los organismos y foros internacionales como a terceros países y agrupaciones de países.

Artículo Tercero. Se establecen como órganos de la OIJ la Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Juventud y el Consejo Directivo. La Conferencia podrá establecer los órganos que estime necesarios.

Artículo Cuarto. La Organización Iberoamericana de Juventud se financiará con las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros aportes.

Artículo Quinto. La Organización Iberoamericana de Juventud gozará de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus fines.

Artículo Sexto. Serán idiomas oficiales de la organización el castellano y el portugués.

Artículo Séptimo. Las reformas a la presente acta serán aprobadas por la Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Juventud, requiriéndose una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros.

Artículo Octavo. La presente Acta será ratificada por los Estados signatarios en el más breve plazo posible.

Artículo Noveno. La presente Acta estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, hasta el 30 de junio de 1998.

Artículo Décimo. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el secretario ejecutivo de la Organización Iberoamericana de Juventud.

Disposición Final. La presente Acta entrará en vigencia transcurridos treinta días después del depósito de los instrumentos de ratificación por parte de, al menos, dos países.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Acta tendrá aplicación provisional a partir de su firma.

Para que así conste, firman en la ciudad de Buenos Aires, el uno de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Por la República Argentina	Por la República de Bolivia
Por la República Federativa de Brasil	Por la República de Colombia
Por la República de Costa Rica	Por la República de Chile
Por la República de Cuba	Por la República Dominicana
Por la República de Ecuador	Por la República de El Salvador
Por el Reino de España	Por la República de Guatemala
Por la República de Honduras	Por los Estados Unidos Mexicanos
Por la República de Nicaragua	Por la República de Panamá
Por la República del Paraguay	Por la República del Perú
Por la República de Portugal	Por la República Oriental del Uruguay [1]
Por la República de Venezuela	

Al firmar el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud, el Señor Ministro de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, contador Samuel Lichtensztejn, en representación de su Gobierno declara que con relación a la Disposición Final de dicha Acta, la República Oriental del Uruguay se considera obligada por

[1] Declaración Interpretativa de la República Oriental del Uruguay.

el mencionado instrumento internacional luego del cumplimiento de las disposiciones constitucionales pertinentes (artículo 85 numeral 7° y 168 numeral 20).

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), suscrita en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 22 de mayo de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), suscrita en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996.

El propósito de la presente acta es constituir la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) en calidad de organismo internacional dedicado al diálogo, concertación y cooperación en materia de juventud dentro del ámbito iberoamericano.

Cabe señalar que la Organización Iberoamericana de Juventud se creó en el año 1992 como un organismo internacional asociado a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), pero dotado de plena autonomía orgánica, funcional y financiera. Sin perjuicio del apoyo institucional que la OEI presta a la OIJ, la presente acta permitió formalizar su existencia como entidad dotada de personalidad jurídica de derecho internacional público que le permite cumplir con mayor eficacia los fines para los cuales fue creada. La presente acta entró en vigor para todos los Estados ratificantes el día 17 de julio de 1997, y hasta la fecha son (doce) 12 los Estados que la han ratificado. La presente acta se encuentra en aplicación provisional desde su firma.

Los fines generales y específicos de la organización son, entre otros, los siguientes: propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región; promover el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud y la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de políticas integrales hacia la juventud; formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo a los requerimientos de los Estados miembros; actuar como mecanismo permanente de consulta y coordinación para la juventud, tanto en los organismos y foros internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países.

Por otra parte, la Organización Iberoamericana de Juventud gozará de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus fines y se financiará con las contribuciones voluntarias de los Estados miembros y otros aportes.

Por la presente acta se establecen como órganos de la Organización Iberoamericana de Juventud la Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Juventud y el Consejo Directivo. Dicha conferencia podrá establecer los órganos que estime necesarios.

La aprobación de la presente Acta permitirá contar con un instrumento idóneo para la cooperación internacional y el desarrollo de políticas comunes destinadas a mejorar el nivel de la juventud de los países iberoamericanos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 695

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LVI

CONVENIO DE MIGRACION ENTRE LA ARGENTINA Y BOLIVIA

(Orden del Día N° 3.534)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia –el 6 de noviembre de 2000–; y, por las

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6199.)

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Adriana N. Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Fernanda Ferrero. – Teodoro R. Funes. – Gustavo C. Galland. – Francisco A. García. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – José R. Martínez Llano. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – María B. Nofal. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz –República de Bolivia– el 6 de noviembre de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE MIGRACION ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia en adelante "Las Partes".

Tomando en consideración lo dispuesto en el Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia del 16 de febrero de 1998, en adelante "el Convenio",

Acuerdan lo siguiente:

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1

Substitúyese el artículo 2 del Convenio por el siguiente:

"El presente Convenio modificado por el Protocolo Adicional se aplica a:

a) Nacionales de una Parte, que deseen establecerse en el territorio de la otra, a fin de desarrollar actividades formales en relación de dependencia y que presenten, dentro del plazo de vigencia del Convenio, ante la sede consular respectiva, su solicitud de ingreso al país y documentación que se determina en el artículo 4 inciso *a)* del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

b) Nacionales de una Parte, que encontrándose en situación migratoria irregular en el territorio de la otra y que pretendiendo regularizar la misma a fin de desarrollar actividades formales en relación de dependencia o autónomas presenten dentro de los 365 días a contar desde la vigencia del Protocolo Adicional, ante los correspondientes Servicios de Migración, su solicitud de regularización y documentación que se determina en el artículo 4° inciso *a)* del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

c) Nacionales de una Parte que sean cónyuge, padres o hijos solteros menores de 21 años o discapacitados de connacionales que se hubieren acogido al Convenio, que deseen ingresar o regularizarse en virtud de este último y que presenten, dentro del plazo de vigencia del Convenio, ante la sede consular respectiva o servicio de migración según corresponda, la documentación que se determina en el artículo 4 inciso *b)* del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

d) Nacionales de una Parte que deseen ingresar o regularizarse en virtud del presente Convenio y sean cónyuge, padres o hijos solteros menores de 21 años o discapacitados de connacionales que se encuentren residiendo en el país de recepción como temporario o permanente en virtud del régimen común establecido en la respectiva legislación interna y que presenten dentro del plazo de vigencia del Convenio, ante la sede consular respectiva o servicio de migración, según corresponda, la documentación que se determina en el artículo 4 inciso *b)* del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

e) Nacionales de una Parte que deseen ingresar o regularizarse en virtud del Convenio y sean cónyuge, padres o hijos de nacionales de la otra que residan en ésta y que presenten, dentro del plazo de vigencia del Convenio, ante la sede consular respectiva o servicio de migración según corresponda, la documentación que se determina en el artículo 4 inciso *c)* del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

A los fines del inciso *b)* del presente artículo la expresión irregular significa la permanencia de nacionales de una Parte en el territorio de la otra, que no cumplen los requisitos vigentes en las respectivas legislaciones migratorias internas."

TIPO DE RESIDENCIA A OTORGAR Y REQUISITOS

ARTICULO 2

Substitúyese el artículo 4 del Convenio por el siguiente:

"La sede consular respectiva o el servicio de migración, según sea el caso, podrá otorgar:

a) a los nacionales comprendidos en los incisos *a)* y *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional una residencia temporaria de tres años, previa presentación de la siguiente documentación:

I) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

II) Partidas de nacimiento y estado civil de las personas.

III) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el consulado según sea el caso.

IV) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

V) Certificado de antecedentes penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el inciso *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

VI) Certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción.

VII) Constancia de identificación laboral para el ejercicio de actividades formales en relación de dependencia o la inscripción en los respectivos organismos de recaudación impositiva, en el caso de ejercicio de actividades formales autónomas, la que se otorgará contra la presentación de la documentación prevista en los incisos precedentes.

Para la Parte argentina se entenderá que dichas constancias son el Código Unico de Identificación Laboral (CUIL) y la Clave Unica de Identificación Tributaría (CUIT) respectivamente. Los regímenes de aplicación para la obtención del CUIT y CUIL se encuentran detallados en ANEXO I.

Para la Parte boliviana se entenderá que dichas constancias son el Carnet Laboral (CL) y el Registro Unico de Contribuyentes (RUC). Los regímenes de aplicación para la obtención del CL y del RUC se encuentran detallados en ANEXO II.

b) A los nacionales comprendidos en los incisos *c)* y *d)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional una residencia temporaria cuyo vencimiento operará conjuntamente con el vencimiento de la residencia del pariente cuyo vínculo se alega o una residencia permanente según corresponda, previa presentación de la siguiente documentación:

I) Partida de nacimiento o de matrimonio que acredite el vínculo que le permite acogerse al Convenio y documentación que acredite la calidad de residente temporario o permanente del pariente cuyo vínculo se alega.

II) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante, de modo tal que resulte acreditada su identidad.

III) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el consulado según sea el caso.

IV) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

V) Certificado de antecedentes penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el inciso *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

VI) Certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción.

c) A los nacionales de las Partes mencionados en el inciso *e)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional una residencia permanente previa presentación de la siguiente documentación:

I) Partida de nacimiento o de matrimonio, según corresponda.

II) Documento de identidad del pariente cuyo vínculo se alega y documentación que acredite su nacionalidad.

Para ambas Partes la calidad de nacional se acredita mediante la partida de nacimiento.

III) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen

del peticionante, de modo tal que resulte acreditada su identidad.

IV) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el consulado, según sea el caso.

V) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales.

VI) Certificado de antecedentes penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el inciso *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional.

VII) Certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción.

Los peticionantes de residencia temporaria o permanente mencionados en los incisos *a), b), c), d)* y *e)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional deberán pagar la tasa retributiva de servicios al inicio del trámite de la respectiva residencia conforme lo dispongan las correspondientes legislaciones internas. Los menores de 16 años que efectúen el trámite conjuntamente con sus padres estarán exentos del pago de la tasa retributiva de servicios.

Asimismo la autoridad de migración podrá eximir del pago de la tasa retributiva de servicios a los peticionantes de residencia temporaria o permanente en los casos mencionados en los incisos *c), d)* y *e)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional por razón de la indigencia del peticionante y del familiar cuyo vínculo habilita la inclusión en el mismo.

A los efectos de la legalización de los documentos cuando la solicitud se tramite en sede consular, bastará la certificación de su autoridad conforme a los procedimientos establecidos en el país del cual el documento procede. Cuando la solicitud se tramite ante los servicios de migración, dichos documentos sólo deberán ser certificados por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, sin otro recaudo".

ARTICULO 3

Substitúyese el artículo 5 del Convenio por el siguiente:

a) Los nacionales de las Partes mencionados en los incisos *a)* y *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional que hubieran obtenido su residencia temporaria de tres años deberán presentarse ante el servicio de migración correspondiente cada doce meses a contar de la fecha de su otorgamiento, con la siguiente documentación:

I) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

II) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción en los últimos doce meses.

III) Para el casó de los trabajadores autónomos constancia del cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas durante el período de residencia otorgada,

Para el caso de trabajadores en relación de dependencia recibos de salario de al menos seis de los últimos doce meses, y constancia expedida por el organismo competente de los datos del empleador con el que se encuentre trabajando al momento de presentarse.

IV) Constancia de la residencia temporaria oportunamente otorgada.

V) Constancia de la última presentación realizada en tiempo y forma ante la autoridad de migración, en virtud del presente artículo.

b) Los Nacionales de las Partes mencionados en los incisos *c)* y *d)* del artículo 2 del Convenio modificado por el Protocolo Adicional que hubieran obtenido residencia temporaria superior al año deberán presentarse ante el servicio de migración correspondiente cada doce meses con la siguiente documentación:

I) Constancia de la residencia temporaria oportunamente otorgada.

II) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

III) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción en los últimos doce meses.

IV) Constancia expedida por el organismo competente certificando la situación migratoria regular del pariente cuyo vínculo se alega.

Para la Parte argentina ese organismo es la Dirección Nacional de Migraciones. Para la Parte boliviana ese organismo es el Servicio Nacional de Migración.

V) Constancia de la última presentación realizada en tiempo y forma ante la autoridad de migración en virtud del presente artículo.

El trámite de constatación de los extremos indicados en el presente artículo estará exento del pago

de tasa retributiva de servicios ante los respectivos servicios de migración".

ARTICULO 4

La autoridad de migración podrá cancelar la residencia temporaria otorgada en virtud del artículo 2 del presente Protocolo Adicional en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del presente.

ARTICULO 5

La autoridad de migración otorgará residencia temporaria o permanente conforme lo solicite el peticionante, a los nacionales de las Partes que hubieran cumplido con tres años de residencia legal continua de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente Protocolo Adicional, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para los nacionales de las Partes mencionados en los incisos *a)* y *b)* del artículo 2 del Convenio modificado por el presente Protocolo:

I) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

II) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción en los últimos doce meses.

III) Para el caso de los trabajadores autónomos constancia de cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas durante el período de residencia otorgada.

Para el caso de trabajadores en relación de dependencia recibos de salarios de al menos seis de los últimos doce meses y constancia expedida por el organismo competente de los datos del empleador con el que se encuentre trabajando al momento de presentarse.

IV) Constancia de la residencia temporaria oportunamente otorgada.

V) Constancia de las presentaciones realizadas en tiempo y forma ante la autoridad de migración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Protocolo.

VI) Pago de la tasa retributiva de servicios conforme lo dispongan las respectivas legislaciones.

b) Para los nacionales de las Partes mencionados en los incisos *c)* y *d)* del artículo 2 del Convenio modificado por el presente Protocolo:

I) Constancia de la residencia temporaria oportunamente otorgada.

II) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción de modo tal que resulte acreditada la identidad del peticionante.

III) Certificado que acredite la carencia de antecedentes penales y/o policiales en el país de recepción en los últimos doce meses.

IV) Constancia expedida por el organismo competente certificando la situación migratoria regular del titular del trámite.

Para la Parte argentina ese organismo es la Dirección Nacional de Migraciones.

Para la Parte boliviana ese organismo es el Servicio Nacional de Migración.

V) Constancia de las presentaciones realizadas en tiempo y forma ante la autoridad de migración de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Protocolo.

VI) Pago de la tasa retributiva de servicios conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

En el caso que la legislación interna de las Partes contemple el otorgamiento de residencia permanente en un lapso inferior al establecido en el presente artículo, se aplicará en el territorio de esa Parte su legislación interna más favorable al peticionante.

ARTICULO 6

Se tendrá por válida la documentación presentada por los nacionales de las Partes que se hubieran acogido al Convenio y que no hubieran renovado su residencia en tiempo y forma de conformidad a lo previsto en el articulado de dicho instrumento, siempre que la documentación presentada no se encuentre vencida y sea necesaria su renovación por esa u otra circunstancia.

ARTICULO 7

Los nacionales de las Partes que se hubieran acogido al Convenio y, en caso de corresponder, hubieran renovado la residencia temporaria oportunamente otorgada, deberán presentarse ante la autoridad de migración antes del vencimiento de su residencia vigente a los efectos de cumplir el trámite previsto en el artículo 3° del presente Protocolo.

Acreditados los requisitos previstos en el mencioado artículo, la autoridad de migración otorgará una residencia temporaria por un lapso igual al período que reste al peticionante para cumplir con tres años de residencia legal continua que habilitan al otorgamiento de la residencia permanente en los términos del artículo 5 del presente Protocolo.

Al solo efecto de la aplicación del presente artículo el trámite de otorgamiento de la residencia permanente estará exento del pago de tasa retributiva de servicios.

CLAUSULA TRANSITORIA

ARTICULO 8

Hasta la entrada en vigor del presente Protocolo Adicional, las autoridades migratorias asimilarán las residencias temporarias otorgadas al amparo del Convenio, de acuerdo a los requisitos y con los alcances contemplados en los artículos del presente Protocolo Adicional.

CLAUSULAS FINALES

ARTICULO 9

El presente Protocolo deberá ser ratificado y entrará en vigor en la fecha en que se intercambien los respectivos instrumentos de ratificación.

El presente instrumento será parte integrante del Convenio y tendrá su misma duración, a excepción del plazo establecido por el artículo 2 del Convenio modificado por el presente Protocolo Adicional para la regularización de los inmigrantes en situación migratoria irregular.

Hecho en La Paz, a los seis días del mes de noviembre de 2000, en dos originales, ambos igualmente auténticos.

Por la	Por la
República Argentina	República de Bolivia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia el –6 de noviembre de 2000–, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del poder ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

BuenosAires, 20 de junio de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio de Migracion entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz –República de Bolivia– el 6 de noviembre de 2000.

El Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto el 16 de febrero de 1998, aprobado por ley 25.098 entró en vigor el 23 de junio de 1999. Sin embargo, no obstante el adelanto normativo que significó para la situación de los inmigrantes de ambos países, la complejidad de la naturaleza de la materia objeto del mismo, hizo que debiera modificarse a través de un protocolo adicional, firmado el 16 de diciembre de 1999, que fuera aprobado por ley 25.318, el que sin embargo nunca entró en vigor, debido a que nuevas circunstancias hicieran que autoridades de ambos países convinieran, durante la II Reunión Ordinaria de la Comisión Mixta Consultiva del Convenio de Migración (Buenos Aires, 18 de septiembre de 2000), en la necesidad de negociar un nuevo protocolo.

El protocolo adicional cuya aprobación se solicita, introduce modificaciones que favorezcan una mayor adhesión al sistema del convenio, entre las que se destacan el otorgamiento de residencia temporaria inicial por el término de tres (3) años y la sustitución del actual trámite migratorio de renovación de la residencia anual, por la constatación de la existencia y continuidad del vínculo laboral, mediante la exhibición de recibos de sueldo o el cumplimiento de obligaciones impositivas y previsionales en el caso de los trabajadores autónomos.

Con el presente protocolo adicional se espera crear condiciones más favorables que generen una mayor adhesión a las pautas establecidas por el Convenio de Migración de 1998.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

Mensaje 812

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini. – Ramón B. Mestre. – Patricia Bullrich.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LVII

AÑO DE LA SOBERANIA NACIONAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.535)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Abella, por el

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6199.)

que se declara el año 2002 como Año de la Soberanía Nacional en la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Miguel A. Toma. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Fernández Valoni. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Mario F. Ferreyra. – Alfredo P. Bravo. – José M. Díaz Bancalari. – María R. Drisaldi. – Francisco A. García. – Angel O. Geijo. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos Maestro. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Alejandro A. Peyrou. – Héctor T. Polino. – Hugo D. Toledo. – Arnaldo M. P. Valdovinos. – Jorge Zapata Mercader.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a 2002, como el Año de la Soberanía Nacional, en la República Argentina.

Art. 2° – El Estado nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará las acciones que correspondan para la más amplia difusión de lo declarado en el artículo 1°, e invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a hacer lo propio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Abella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Abella cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel A. Toma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El venidero día 2 de abril de 2002, se cumplirán veinte años de un episodio que quedó grabado a fuego en la historia contemporánea de los argentinos. En esa jornada, en 1982, nuestra bandera nuevamente era izada al tope de un mástil en las islas Malvinas, territorio patrio usurpado por el Reino Unido.

El hecho conmovió los corazones de todos nuestros compatriotas sin distingo alguno, que vieron con angustia, pero también con orgullo, cómo nuestros soldados, con valor y espíritu patriótico, marcharon hacia las heladas tierras insulares, para ofrendar su sacrificio en pos de un sueño colectivo largamente acariciado durante generaciones.

Y luego siguió lo que con dolor vivió todo el pueblo argentino: el retiro de nuestra bandera y de nuestras tropas, frente a la acción de un enemigo apoyado por las potencias más grandes del mundo. Pero nada de eso nos debe hacer olvidar la imagen de nuestros hombres, prestos a defender con el alma henchida de fervor la justa causa que los convocó.

El episodio de Malvinas es, por múltiples motivos, difícil de ser olvidado, pero, de cualquier manera, es menester que impulsemos acciones que motiven su permanente recordación, tanto para memorar a todos aquellos que hace veinte años fueron hacia ellas y no pudieron volver, como también para expresar nuestra gratitud a los que sí pudieron hacerlo, entregando de sí todo por su patria.

Debemos rescatar la gesta de Malvinas como un digno testimonio que nos incentive a defender integralmente nuestra soberanía nacional, ya que es un bien que debemos resguardar en todas las latitudes del territorio patrio.

Por las razones señaladas, y las que se brindarán oportunamente en el trámite legislativo, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Miguel A. Abella.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LVIII

ACTUACION DE CIUDADANOS ARGENTINOS EN LA GUERRA DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día N° 3.536)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Pepe, por el que se reconoce la actuación de varios militares argentinos por su relevante participación en la Guerra del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Miguel A. Toma. – Raúl E. Baglini. – Carlos R. Iparraguirre. – Oscar S. Lamberto. – José L. Fernández Valoni. – Pedro Salvatori. – Ramón Torres

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6231.)

Molina. – Guillermo E. Corfield. – Mario F. Ferreyra. – Arturo P. Lafalla. – Alberto E. Allende Iriarte. – Alfredo P. Bravo. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. de Bariazarra. – María R. Drisaldi. – Francisco A. García. – Rubén H. Giustiniani. – Dulce Granados. – Cristina R. Guevara. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos Maestro. – Jorge R. Matzkin. – Javier Mouriño. – Víctor Peláez. – Lorenzo A. Pepe. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Héctor T. Polino. – Jorge L. Remes Lenicov. – Carlos D. Snopek. – Hugo D. Toledo. – Ricardo N. Vago. – Jorge Zapata Mercader.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reconocer la actuación de ciudadanos argentinos, que se nombran a continuación, por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la soberanía de la patria durante la Guerra del Atlántico Sur.

Art. 2° – Conceder la Cruz de "La Nación Argentina al Valor en Combate", a las siguientes personas:

– Comodoro Roberto Hugo Perroto.
– Vicecomodoro Guillermo Alberto Müller.
– Suboficial mayor (R) Roberto Caravaca.
– Suboficial mayor Manuel Oscar Lombino.
– Suboficial principal (R) Andrés Wenceslao Manyszyn.
– Suboficial ayudante (R) Luis Oscar Martínez.
– Suboficial ayudante (baja) Juan Domingo Tello.

Art. 3° – Conceder la Cruz de "La Nación Argentina al Herido en Combate", a la siguiente persona:

– Vicecomodoro Darío Antonio del Valle Valazza.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa, a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

Art. 5° – Los ciudadanos indicados en los artículos 2° y 3° adquieren el derecho a participar en las formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun después de haber sido desconvocados, dados de baja o retirados del servicio activo.

Art. 6° – Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán atendidos de "Rentas generales".

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Pepe creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Miguel A. Toma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 28 de julio de 1993 fue sancionada por el Honorable Congreso de la Nación la ley 24.229 mediante la cual se reconoce la actuación heroica de un grupo de ciudadanos argentinos, en defensa de la patria, durante la Guerra del Atlántico Sur.

En aquella oportunidad fueron omitidos involuntariamente, y por error al confeccionar las listas del personal a reconocer, un grupo de ciudadanos que participaron activamente en distintas acciones de combate.

Señor presidente, el presente proyecto de ley pretende reparar esta situación, reconocida y solicitada expresamente por las autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, institución a la cual pertenece el personal propuesto a condecorar.

En tal sentido, a continuación se enuncia la nómina del personal propuesto con una breve explicación de las respectivas actuaciones que justifican su distinción y cuyos antecedentes obran en la Fuerza Aérea:

Cruz de "La Nación Argentina al Valor en Combate"

1 – Comodoro Roberto Hugo Perroto (LE 8.261.184).

Causa: Integró como copiloto, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-69.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-04 regresando del combate, piloteado por el alférez Gerardo Guillermo Isaac.

Fecha: 24 de mayo de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; N° 92.316.

Expediente 5.405.701 del 18 de marzo 1997.

2 – Vicecomodoro Guillermo Alberto Müller (LE 10.133.413).

Causa: Integró como médico de evacuación sanitaria, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: C-130-H.

Matrícula: TC-65.

Tarea: Aprovisionamiento logístico y evacuación aeromédica.

Fecha: 13/14 de junio de 1982.

Prueba: Testimonio del brigadier don Hernán Daguerre.

Formulario FAA-101; serie A; números 3.912, 3.917 y 3.918.

3 – Suboficial mayor (R) Roberto Caravaca (LE 6.504.304).

Causa: Integró como pararrescate, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-69.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-4, regresando del combate, piloteado por el teniente Héctor Hugo Sánchez.

Fecha: 8 de junio de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; números 40.903 y 40.904.

4 – Suboficial mayor Manuel Oscar Lombino (LE 8.150.040).

Causa: Integró como pararrescate, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-69.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-4 regresando del combate, piloteado por el teniente Guillermo Alberto Dellepiane.

Fecha: 13 de junio de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; Nº 92.531.

5 – Suboficial principal (R) Andrés Wenceslao Manyszyn (LE 7.982.929).

Causa: Integró como pararrescate, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-69.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-4 regresando del combate, piloteado por el alférez Gerardo Guillermo Isaac.

Fecha: 24 de mayo de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; números 92.315 y 92.316.

6 – Suboficial ayudante (R) Luis Oscar Martínez (LE 7.721.479)

Causa: Integró como pararrescate, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-70.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-4 regresando del combate, piloteado por el teniente Alfredo José Vázquez.

Fecha: 24 de mayo de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; números 30.234 y 30.235.

7 – Suboficial ayudante (baja) Juan Domingo Tello (DNI 10.986.238).

Causa: Integró como segundo mecánico, tripulación condecorada por ley 24.229.

Avión: KC-130-H.

Matrícula: TC-69.

Tarea: Reabastecimiento en vuelo a un A-4 regresando del combate, piloteado por el teniente Guillermo Alberto Dellepiane.

Fecha: 13 de junio de 1982.

Prueba: Formulario FAA-101; serie A; Nº 92.531.

Cruz de "La Nación Argentina al Herido en Combate"

1 – Vicecomodoro Darío Antonio del Valle Valazza (DNI 11.329.084).

Causa: Herido en combate en Base Aérea Militar "Condor".

Fecha: 29 de mayo de 1982

Tarea: Defensa de la Base Aérea Militar "Condor".

Prueba: Expediente 1.793.191 del 21 de febrero de 1985.

Por lo expresado, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LIX

MODIFICACION DE LA LEY 17.741

(Orden del Día Nº 3.537)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Mosso y del señor diputado Remes Lenicov, por el que se sustituye el inciso *b)* del artículo 24 de la ley 17.741 y sus modificatorias, de fomento a la actividad cinematográfica nacional, sobre gravámenes a la venta de todo tipo de videogramas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6231.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ANTIEVASION EN EL MERCADO DEL VIDEO

Artículo 1° – Sustituyése el inciso *b)* del artículo 24 de la ley 17.741 y sus modificatorias, por el siguiente:

Con un impuesto sobre la venta o importación definitiva de todo tipo de videograma grabado, destinado a ser exhibido en público o en privado, cualquiera fuese su género, equivalente al 7% (siete por ciento) aplicable sobre el precio neto de venta de los mismos o en su caso sobre el precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación, al que se agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de ella.

El impuesto se aplicará de manera que incida en una sola de las etapas de circulación de todas las copias de videogramas grabadas, siendo los únicos responsables del mismo los editores o en su caso los importadores de dichos bienes.

Tratándose de productos importados estará gravada también su posterior venta.

A los fines del pago del impuesto los responsables podrán computar como pago a cuenta el importe del impuesto correspondiente a la compra o importación de productos gravados.

En ningún caso el impuesto al valor agregado integrará la base imponible a los efectos de la determinación de este tributo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Raúl E. Baglini. – Rosa E. Tulio. – Oscar S. Lamberto. – María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Mario Ferreira. – Teresa B. Foglia. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Graciela E. Inda. – María del C. Linares. – Mabel G. Manzotti. – Jorge R. Matzkin. – María C. Merlo de Ruiz. – Ana María Mosso. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Jorge L. Remes Lenicov. – Olijela del V. Rivas. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Pedro Salvatori. – Liliana E. Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Mosso y del señor diputado Remes Lenicov, por el que se sustituye del inciso *b)* del artículo 24 de la ley 24.377 y sus modificatorias, de fomento a la actividad cinematográfica nacional, sobre gravámenes a la venta de todo tipo de videogramas, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan las iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se puede afirmar con certeza que el mercado del video es el que presenta los mayores incentivos a la piratería y evasión fiscal de todos los mercados que existen en la Argentina, más allá de la pequeña dimensión relativa que representa su volumen de operaciones. Ello se debe a que en él se conjugan dos factores que la alientan: las características técnicas de su soporte físico que hacen que sea sumamente sencillo reproducirlo ilegalmente, por una parte, y la alta carga tributaria que padece este producto, un 35,8 % efectivo sobre costos, que es superior a la de casi todos los bienes transados en esta economía, por la otra.

A este diseño impositivo que genera incentivos tan elevados para la piratería se suma otro que es producto de una falla en la redacción de la ley 24.377 de 1994 que creó el impuesto que afecta específicamente esta actividad. Como se buscó que éste recayera sólo sobre el consumidor final, se instrumentó un mecanismo recaudador excesivamente vulnerable: se gravó la transacción minorista de alquileres y ventas. Para muestra del nivel que ha desarrollado la evasión fiscal en este terreno, se puede estimar que, habiendo unos 3.000 establecimientos minoristas en todo el país que realizan unas 2.000 operaciones promedio mensual a un precio de $ 2,50 por alquiler, la recaudación anual de este impuesto, sólo en concepto de alquileres, debería ser de unos $ 18 millones. La realidad dice que declaran menos de 100 establecimientos y por un monto que no supera los $ 3 millones.

Por otro lado, si se evaden $ 15 millones de este impuesto sólo en alquileres, no estaríamos exagerando si estimáramos que la evasión de IVA, ingresos brutos, ganancias y aportes patronales debe superar los $ 40 millones al año sólo en ese segmento. Por lo tanto, si lográramos reducir la carga fiscal sobre el contribuyente individual, podríamos incentivar el blanqueo del sector.

Una manera eficiente de reducir los fuertes incentivos a la evasión fiscal que existen en este mercado es la de combinar una rebaja en la alícuota efectiva que tributan los pocos contribuyentes cumplidores con una reducción del número de sujetos que deben ser fiscalizados y controlados por la AFIP. Este proyecto propone, a la vez, reducir la alícuota del impuesto y trasladar su impacto sólo a las ventas mayoristas. Con ello, las ventas y alquileres minoristas seguirán alcanzados por la carga tributaria, pero indirectamente y en una proporción menor que la actual. Esta reducción de la presión fiscal llega a ser de alrededor de las dos terceras partes de la actual, en el segmento de mayor evasión: el alquiler. Como los editores son relativamente pocas empresas (menos de diez), su control será de fácil y económico cumplimiento: un costo, por lo demás, mucho más acorde con el monto que se recauda por este impuesto.

Es muy importante destacar que esta reforma está diseñada para cumplir con un primer objetivo esencial: garantizar, como mínimo, la misma recaudación fiscal que la actual, por lo que el Estado nacional no perderá capacidad de gestión. Las ventas de las editoras durante 1999, según datos oficiales de la cámara que los agrupa, superaron los 66 millones de pesos. Por ese motivo, se ha reducido la alícuota del impuesto, sólo para el caso del video, al 7% sobre las ventas mayoristas, lo que equivale a superar incluso los niveles de recaudación actual, que en 1999 alcanzaron a poco más de $4 millones. El fisco no sólo no pierde recursos sino que seguramente los ganará, entre otras cosas, por las mejoras que en los demás impuestos generará el blanqueo del sector. De hecho, que este impuesto se cargue sobre su importe, por lo que el Tesoro nacional recaudará adicionalmente y desde el inicio el 21% del monto que se pague por el impuesto en su nueva forma. También existirán mejoras de percepción del impuesto por el desarrollo que ganará esta actividad, puesto que miles de empresas minoristas dejarán de estar obligadas a inscribirse en el registro especial que existe en el presente.

Entendemos que con esta reforma se da comienzo al saneamiento de un mercado que, por relativamente pequeño, no debe quedar descuidado. Se ayudará con ello a muchas pequeñas empresas que hoy quieren estar en regla pero reciben un tratamiento impositivo desigual e injustamente alto. La única entidad de representación nacional de esta actividad en su segmento minorista y múltiples cámaras del interior del país que agrupan a estas pequeñas empresas se han manifestado totalmente a favor de esta iniciativa, la que para su realización ha contado incluso con invalorables aportes técnicos de sus partes. Y, por último, pues se trata de un argumento de gran importancia aunque sólo coyuntural, no sólo no se reducirá la recaudación fiscal, sino que ésta mejorará levemente en el corto plazo y notablemente en los años sucesivos.

Por todas las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares nos acompañen con su voto positivo en esta propuesta.

Ana M. Mosso. – Jorge R. Remes Lenicov.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ANTIEVASION EN EL MERCADO DEL VIDEO

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso *b)* del artículo 24 de la ley 24.377 por el siguiente texto:

b) Con un impuesto equivalente al siete por ciento (7 %) aplicable sobre el precio de venta mayorista de todo tipo de videograma grabado, destinado a su exhibición pública o privada, cualquier fuere su género.

El impuesto se aplica únicamente en la primera etapa de comercialización de todas las copias de videogramas grabados, cualquiera sea el carácter de sus adquirentes.

Las empresas editoras son los únicos responsables del impuesto en calidad de agentes de percepción y deben aplicarlo a todas sus ventas de videogramas grabados. A los fines de determinar la base de cálculo del gravamen se excluirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Mosso. – Jorge R. Remes Lenicov.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LX

TARIFA DE INTERES SOCIAL

(Orden del Día N° 3.538)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley del señor diputado Vago y otros del señor diputado Cafiero (M. H.) y otros y del señor diputado Cantero y otros sobre Régimen Nacional de Tarifa de Interés Social para

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6232.)

usuarios de los servicios públicos en estado de vulnerabilidad económica, y habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Di Leo y otros señores diputados sobre el mismo tema (6.495-D-01); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TARIFA DE INTERES SOCIAL (TIS)

Artículo 1° – *Creación.* Créase el Régimen Nacional de Tarifa de Interés Social, de aplicación a usuarios en estado de vulnerabilidad económica de los servicios públicos de aguas y cloacas, electricidad y gas.

Art. 2° – *Tarifas de Interés Social. Definición.* La tarifa de interés social es el precio diferenciado pagado por usuarios en estado de vulnerabilidad económica en contraprestación por la provisión de un servicio público básico preestablecido.

Art. 3° – *Régimen de Tarifa de Interés Social. Características.* El Estado nacional eximirá del impuesto al valor agregado (IVA) a las prestaciones de servicios públicos básicos preestablecidos, siempre que el precio de éstas, antes de tasas e impuestos, se reduzca como mínimo un 20 % con referencia al valor determinado en el cuadro tarifario vigente.

Tratándose de cooperativas esta reducción no será menor al cinco por ciento.

Art. 4° – *Consumos básicos preestablecidos.* Los consumos periódicos básicos preestablecidos para los servicios amparados en el presente régimen, deberán cubrir las necesidades estacionales básicas de cada grupo familiar adecuadas a las características de la región. Dichos consumos básicos regirán en los casos de usuarios con servicio medido. Los consumos periódicos que excedan dichos límites serán considerados como realizados fuera de este régimen. Cuando los usuarios reciban sus facturas por consumo presunto, el régimen se aplicará sobre la facturación mínima.

Art. 5° – *Calidad de servicio.* La determinación de la tarifa de interés social bajo este régimen respeta el principio de no discriminación tarifaria, y no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles en el suministro del servicio del que se trate.

Art. 6° – *Autoridad de aplicación del régimen. Funciones.* El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo como funciones principales:

a) Definir los criterios metodológicos a utilizar para la determinación de los beneficiarios del régimen;

b) Elaborar la encuesta base para determinar los beneficiarios del presente régimen;

c) Suscribir los convenios necesarios entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresas prestatarias de los servicios públicos, entes reguladores, y organizaciones intermedias de las diversas jurisdicciones, para la aplicación del presente régimen;

d) Conformar un registro de beneficiarios de tarifas de interés social. Este registro se integrará al registro unificado de beneficiarios de la ayuda social, cuando éste se consti-tuya;

e) Realizar una campaña de concientización y difusión de este régimen.

Art. 7° – *Entes de regulación y control. Funciones.* Los entes de regulación y control dependientes con competencia en los servicios públicos comprendidos en este régimen, tendrán como funciones:

a) Determinar la prestación básica del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen;

b) Determinar las tarifas diferenciadas correspondientes a las prestaciones básicas del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen.

c) Verificar la aplicación del régimen por parte de las empresas prestatarias de los servicios.

d) Establecer, con la colaboración de la autoridad de aplicación, un sistema de asistencia económica a los usuarios de bajos recursos que no puedan afrontar el pago de la tarifa básica preestablecida.

Art. 8° – *Adhesiones.* Se invita a los estados provinciales, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las municipalidades de todo el país a adherir a la presente ley eximiendo de las tasas e impuestos correspondientes a su jurisdicción. Las autoridades de aplicación de los servicios públicos en cada jurisdicción deberán suscribir los convenios necesarios con la autoridad de aplicación del régimen, a fin de que la tarifa del servicio de que se trate refleje tales eximiciones.

Art. 9° – *Orden público.* La presente norma es de orden público.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Carlos A. Courel. – Eduardo Santín. – Raúl E. Baglini. – Hugo D. Toledo. – Mario das Neves. – Oscar S. Lamberto. – Sarah A. Picazo. – Ricardo N. Vago. – Guillermo E. Corfield. – Zulema B. Daher. – Héctor T. Polino. – Antonio A. Lorenzo. – Jorge L. Bucco. – Arturo P. Lafalla. – María del Carmen Alarcón. – Darío P. Alessandro. – María E. Barbagelata. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Héctor J. Cavallero. – Roberto R. de Bariazarra. – Pablo A.

Fontdevila. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – María E. Herzovich. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Fernando C. Melillo. – Alejandro M. Nieva. – María G. Ocaña. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiróz. – Jorge L. Remes Lenicov. – Olijela del Valle Rivas. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Pedro Salvatori. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda al considerar los proyectos de ley del señor diputado Vago y otros del señor diputado Cafiero (M. H.) y otros y del señor diputado Cantero y otros y habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Di Leo y otros señores diputados (6.495-D.-01), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Es base de nuestro sistema jurídico el afianzar la justicia y promover el bienestar general, con destino a satisfacer la realización de la persona humana.

La Constitución Nacional, en su artículo 42, capítulo II, "Nuevos derechos y garantías" establece que "los consumidores y usuarios de bienes y servicios, tienen derecho en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno".

El único destinatario de las normas jurídicas es la persona humana, entendida como sustancia individual de naturaleza racional, dotada de dignidad y libertad y destinada a lograr sus fines existenciales.

En materia de servicios públicos se debe, como mandato general, proteger adecuadamente el derecho de los usuarios, garantizando la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado del servicio público a favor de los mismos.

El usuario protegido por las normas constitucionales y regulatorias no es solamente aquel con posibilidades económicas de acceder al servicio público de manera ordinaria, sino la persona humana con derecho de acceder libremente a dicha prestación en situaciones extraordinarias, producto de una circunstancia objetiva de marcada pobreza a la que no puede ser indiferente el resto de la sociedad.

En nuestro país existe un porcentaje de personas que, por las circunstancias expuestas anteriormente, no puede acceder libremente a los servicios públicos esenciales que, en la etapa actual de la civilización, son imprescindibles para el cuidado de la salud, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo y la familia.

El concepto de tarifa justa está destinado a posibilitar el ingreso de los diferentes usuarios en situación de igualdad, y el de razonabilidad comprende un parámetro a tener en cuenta como exigencia para el prestatario del servicio.

Los usuarios reales y potenciales inmersos en la situación objetiva de progreso, en las condiciones actuales, no se encuentran amparados por una tarifa justa, entendida ésta como "lo debido al otro" en condiciones de igualdad y proporcionalidad.

Esta ausencia normativa no significa inexistencia del derecho que, legítimamente, les corresponde a estas personas para el digno acceso a servicios públicos esenciales como electricidad, agua, cloacas y gas.

Resulta necesario incorporar, ordenadamente, a dichos usuarios al mencionado servicio público, procurando una educación para el consumo y un uso racional del recurso.

Cada concesionario debe atender, necesariamente, dentro de su política comercial, las dificultades de pago de cierta porción de sus usuarios.

Los prestatarios de servicios públicos deben posibilitar el acceso de los referidos usuarios adoptando mecanismos aptos que lo posibiliten, como lo es el subsidio de la oferta del servicio que prestan.

Finalmente, no podemos dejar de señalar como antecedente de esta ley, lo implementado en la provincia de Buenos Aires por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la resolución 17, del 3 de enero de 2000.

Es por todo esto, señor presidente, que deseamos la aprobación de este proyecto de ley.

Mario A. Cafiero. – Graciela Camaño. – José M. Corchuelo Blasco. – José M. Díaz Bancalari. – Eduardo R. Di Cola. – Nicolás A. Fernández.

2

Señor presidente:

El proceso de redistribución de la riqueza nacional al que asistimos desde hace ya muchos años, ha alcanzado niveles de concentración en los sectores de más alto ingreso a costa de la pauperización de los sectores más postergados de nuestra comunidad.

Esta redefinición de los patrones tradicionales de distribución, representados durante tantos años por

la capacidad del Estado para reasignar las inequidades propias de un sistema capitalista imperfecto como el que se consolidó en nuestro país, ha hecho entrar en crisis los principios rectores de la patria, la justicia social, la igualdad de oportunidades, la salud pública, la educación, entre otros no menos importantes.

Es cierto que muchos asisten impávidos a la pobreza extrema, la desesperanza de los desempleados –¿o acaso tememos llamar a las cosas por su nombre, confundiendo ocupación con empleo?–, pero nuestra responsabilidad de legisladores nos impone proponer soluciones de rápida ejecución ante la emergencia que no sabe de esperas.

Decíamos antes que el proceso de redistribución había producido acumulaciones extraordinarias en unos pocos, a costa de otros muchos. No sería cuestionable esta acumulación si la misma fuese resultado del "libre juego de las fuerzas del mercadó", como gustan decir los economistas del sistema, devenidos hoy en nuestros filósofos. Sin embargo, lejos de ser así, las empresas que mejores resultados financieros han presentado en la última década no han sido las que participan de un escenario competitivo sino todo lo contrario: son aquellas que han recibido –luego de cuestionables procedimientos de traspaso del sector estatal al privado– el privilegio de los monopolios de mercado. Razones técnicas justifican en principio algunos de ellos, pero por este mismo criterio es que el mercado cautivo debe ser regulado y su renta considerada como resultado exclusivo de dicho monopolio, no como resultado de una mejor o peor administración empresaria.

Estamos hablando de empresas proveedoras de bienes y servicios de primera necesidad, bajo régimen de monopolio, que han producido ganancias extraordinarias sin devolver a la sociedad el privilegio que ésta –por medio del Estado– les garantizó mediante la continuidad del monopolio de mercado.

El proyecto que hoy nos ocupa pretende, de alguna manera, recuperar para la sociedad lo que legítimamente le pertenece, considerando que ha sido ella la que, permitiendo el monopolio, les transfirió la renta.

En los últimos años, la ganancia declarada por las principales empresas de servicios públicos asciende a la suma de cientos de millones de pesos anuales. Como ejemplo, citaremos solamente dos, pues son representativos del mercado. EDESUR vio crecer su cartera de clientes un 12,6 %, pero sus ventas treparon un 26,8%. EDENOR tiene hoy un 21 % más de clientes, pero sus ventas crecieron en igual período un 28,6 %. Podrán argumentar que se debe, esa cada vez mayor brecha entre ambos indicadores, a un mejoramiento de la gestión empresarial. El asunto es que en el mismo período la tarifa de electricidad para usuarios domiciliarios creció un 38%. En el mismo período, el índice general de precios subió solamente el seis por ciento. Los salarios, cuando no se mantuvieron, han bajado.

Entre estos usuarios y consumidores, resulta obvio señalarlo, están los sectores más perjudicados por esta redistribución, quienes ante la adversidad económica han tenido que ajustar sus gastos familiares a condiciones incompatibles con la dignidad humana. Y entre los conceptos que han decidido omitir de sus consumos se encuentran los servicios públicos, máxime que ante una demora en el pago de alguno de ellos luego se les hace imposible cancelar los montos de deuda y, por ende, abandonan su condición de clientes.

Es de suponer que si esta situación de pérdida de la condición de cliente afecta a alguien no es solamente al consumidor, sino que además produce una pérdida de ingresos y ganancias asociadas a las empresas, que pierden un cliente, quien, seguramente, buscará soluciones alternativas por fuera del mercado regular.

En este sentido, se busca a través del proyecto que estamos presentando una solución tanto para los usuarios, como para las empresas que ven día a día incrementarse la litigiosidad para el cobro de los servicios y bienes entregados al consumo, por la falta de pago de los sectores de menores recursos. Según las empresas que se dedican en nuestro país a recuperar carteras de morosos de servicios públicos, la morosidad creció de un cinco a un veinte por ciento en los últimos tres años.

Pero así como entendemos que el Estado debe atender las situaciones de emergencia económica que nuestra realidad impone en estos días, también el esfuerzo debe comprometer a las empresas que, como ya señalamos, han gozado de una renta privilegiada con motivo del monopolio que le aseguró el Estado en nombre de la sociedad. Sería cuanto menos una ingenuidad de nuestra parte suponer que una medida como ésta no generará oposiciones por parte de las empresas, así como del Estado en su afán fiscalista. Pero la experiencia desarrollada en la aplicación de tarifas diferenciales como la que hoy proponemos ha demostrado que, a pesar de las previsiones de los agoreros del mercado, esta alternativa funciona favorablemente para los tres interesados en el problema: el consumidor, el proveedor y el Estado (en su rol de recaudador, por un lado, pero además en su deber de garantizar condiciones de vida digna a sus ciudadanos).

Pero por si faltaran razones, bueno es recordar que los contratos de transferencia de las empresas públicas al sector privado incluían una cláusula prevista en beneficio de las empresas y que garantizaba su ecuación financiera: la neutralidad tributaria. Esto fue luego ratificado por el Pacto Fiscal Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento de 1993 (decreto 1.807/93), que acordaron el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, y que, entre otras cosas nos decía en su documento anexo I que se iba a "asegurar, a través de los respectivos organismos sectoriales responsables, y los entes reguladores de servicios públicos privatizados, que las medidas impositivas a adoptarse en los niveles

del gobierno nacional, provincial o municipal que puedan implicar directa o indirectamente reducciones de costos o aumentos de los beneficios en las empresas prestadoras de servicios públicos y/o proveedoras de bienes o servicios en mercados no competitivos, resulten una completa transferencia de beneficios a los usuarios y consumidores". Este concepto consideraba que, de haber modificaciones impositivas en el futuro, las mismas se trasladarían a los usuarios. Obviamente, con la tradición de nuestro país, era difícil suponer una rebaja de gravámenes. Pero sucedió y, como era de esperarse para estos casos, la rebaja impositiva nunca llegó a los usuarios como debía.

Esta nueva acumulación de beneficios, como puede verse, principalmente benefició a las empresas que retuvieron el ahorro en sus costos. En menor medida, también, beneficiaría indirectamente al propio Estado, pues al mantenerse el valor de las tarifas, los impuestos devengados por las facturas de servicios emitidas bajo estas condiciones eran mayores por ser mayor la base imponible.

A modo de reseña, bastaría decir que a partir de la privatización estas empresas se vieron beneficiadas con rebajas en contribuciones patronales, impuesto a los débitos bancarios, en los sellos a los contratos y operaciones financieras, una reducción del impuesto a los activos del 2% al 1%, con la exención de gravamen a la importación de bienes de capital, una paulatina disminución de la alícuota de ingresos brutos. Pero el hecho de que las empresas hayan sido privatizadas, no les quita el carácter de servicio público.

Ante este panorama, las empresas que pretendan buscar el amparo de la Justicia para probar el supuesto daño emergente producto de la quita en las tarifas sin traslado a otros usuarios, modificada que resulta su ecuación de ganancias por virtud de la ley que se propone, tendrán primero que resarcir a los usuarios por la retención de la diferencia que surge de la disminución de costos a la misma tarifa –situación ésta también provocada por el Estado–. Esta ley habrá de generar, en todo caso, responsabilidad contractual del Estado, contemplada subsidiariamente por la ley 13.064 (si las pérdidas o perjuicios del contratista no provienen de su propia culpa, el Estado responderá).

Si alguna empresa prestadora pretendiera que esta ley le genera quebrantos, podrá reclamar por vía judicial. Para esto se establece una regulación expresa y legal, similar a la de la Ley de Expropiaciones, por la cual el Estado responde por los hechos devenidos de su accionar lícito solamente por el daño emergente. Por tratarse de una actividad distinta de la obra pública, materia regulada por la ley 13.064, se deja sentado que la misma no será aplicable en esta oportunidad. Se fija un plazo de caducidad para reclamos concordante con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, alejando la posibilidad de aplicación de normas ajenas a este régimen especial.

Así las cosas, se incorpora al proyecto la previsión de esta situación que, de existir en el ánimo de los empresarios, quedaría satisfecha a favor de los usuarios.

En la definición de los usuarios de servicios públicos domiciliarios hemos buscado un criterio que permitiera identificar rápida y eficazmente a aquellos que merecieran la oportunidad de mantener los suministros frente a la crisis económica, y que no fuera un subsidio generalizado sino que estuviese destinado a aquellos que realmente tuvieran la necesidad. Toda vez que la informalidad es la regla y no la excepción en el mercado laboral argentino, hemos previsto la situación de quienes no pueden demostrar sus ingresos, a fin de no agravar la injusticia de pertenecer a la economía informal, carente de por sí de otros beneficios sociales.

Por lo pronto, bien podríamos aprovechar el impulso que pretende brindar a los sectores con mayores dificultades competitivas el ministro de Economía para solicitar un tratamiento similar para los usuarios más afectados por la recesión, ya que su problema también está íntimamente relacionado con la posibilidad de acceder a mercados competitivos: los servicios públicos domiciliarios, con la reciente excepción de la telefonía –servicio no previsto en este proyecto– son monopólicos.

En los fundamentos del reciente decreto 730/2001 que otorga beneficios sectoriales a los firmantes de los convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo (en el marco de la ley 25.414 de Competitividad), el Ejecutivo nacional dice que éstos son "celebrados con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, crear las condiciones favorables a la inversión y al empleo y contribuir a la paz social [...] por los referidos convenios, el gobierno nacional asumió el compromiso de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo...".

Asimismo, este decreto establece que: "En el impuesto al valor agregado, estarán alcanzadas por una alícuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota general [...] las importaciones definitivas, en todas las etapas de su comercialización, de automóviles nuevos, de primer uso, destinados a ser utilizados como taxis o remises".

Si tan amplios beneficios resultan de la necesidad de recrear las condiciones de generación de empleo para quienes poseen capital de trabajo, cómo no habremos de disponer facilidades para quienes nada tienen, ni siquiera para acceder a servicios básicos entonces.

Por las razones antes expuestas, venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Fernando A. Cantero. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Alicia Castro. – Guillermo J. Giles. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge Rivas. – Alfredo H. Villalba.

3

Señor presidente:

Se han implementado en el país experiencias aisladas de tarifa social en algunos servicios públicos, circunscritas a jurisdicciones municipales como Mar del Plata, y a jurisdicciones provinciales como en la provincia de Buenos Aires. El ejemplo más reciente corresponde al ente regulador de los servicios sanitarios (ETOSS). Por este mecanismo, el Estado subsidia a la empresa de forma directa, o a través de un subsidio cruzado, compensando lo que deja de percibir en determinadas franjas poblacionales, con un aumento tarifario en otras franjas de consumidores, o a través de diversos fondos compensadores.

Este proyecto de ley recoge las distintas experiencias y para darles carácter de orden público nacional a un régimen general de tarifa de interés social (TIS), a los efectos de cubrir a todos los usuarios en estado de vulnerabilidad económica, en sus consumos básicos en los servicios públicos de agua y cloacas, electricidad y gas.

En tal sentido, el proyecto TIS forma parte de la familia más amplia de políticas sociales encuadradas en los conceptos de ingreso ciudadano e ingreso garantizado, en cuanto se dirige a que el Estado garantice a toda persona, o a grupos de extrema importancia, para evitar la reproducción intergeneracional de la pobreza, como los niños, por el solo hecho de residir en el territorio argentino, ciertas condiciones básicas de vida.

El Siempro-Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en el marco del sistema estadístico nacional a cargo del INDEC, estima en 3 millones los hogares pobres y en 13,5 millones las personas que los componen, equivalente al 28 % y 37 % respectivamente. De este conjunto, una cuarta parte de los hogares presenta situaciones de extrema pobreza, de acuerdo a indicadores combinados de necesidades básicas insatisfechas y de pobreza por ingresos. Por lo tanto, el régimen TIS se dirige al resto de los hogares pobres, en cuanto a que éstos son los que seguramente no acceden a los servicios públicos de la TIS, o lo hacen mediante conexiones ilegales. Este conjunto equivale entonces a un mínimo de 1,2 millones de hogares (en localidades urbanas de 5.000 y más habitantes), que podría extenderse hasta 1,7 millones en el resto del país. Las personas involucradas varían entre 5 y 7 millones. La extensión en los beneficiarios del régimen dependerá de la adhesión de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El impacto de este régimen sobre el nivel de consumo agregado de las familias en situación de pobreza sería importante, considerando que, para estos servicios, el gasto del 20 % más pobre equivale a cerca del 10 % del gasto total. Si bien este monto es muy inferior al del resto de la población, al mismo tiempo es proporcionalmente muy superior (en 70 %) en relación a sus propios ingresos.

Otra manera de aproximarse a la centralidad del gasto en servicios públicos entre la población más pobre es ubicarlos en el ránking de bienes. Con este criterio, el consumo en combustible, agua y electricidad ocupa el cuarto lugar, luego de la carne, el transporte público y el pan.

El régimen propuesto se funda en dos políticas simultáneas. Por la primera, se garantiza a los hogares vulnerables que reúnan los requisitos establecidos la exención del impuesto al valor agregado en la tarifa. Este es un elemento claramente diferenciador de la propuesta respecto de otros regímenes vigentes, que mantienen el pago del IVA por los sectores vulnerables. Por la segunda, las empresas prestatarias reducen en al menos 20 % la tarifa antes de impuestos. Como resultado, el precio pagado por los usuarios se reduce en alrededor del 40% respecto del valor actual. Esta reducción podrá o no ser compensada, dependiendo de los arreglos institucionales que se alcancen entre los entes reguladores de los servicios respectivos y las empresas prestatarias. Por ello, el proyecto busca la interacción entre los propios interesados directos y las empresas, mediante el fomento de convenios de incorporación al presente régimen de los usuarios, autoridades del gobierno local, representantes de las empresas prestatarias de los servicios y organizaciones comunitarias, particularmente organizaciones de usuarios y consumidores, a los efectos que determinen el sistema más equitativo de aplicación de los principios propuesto en el presente régimen. En este aspecto, se parte de la premisa de que la reducción de las tarifas por parte de las empresas de servicios públicos queda total o parcialmente neutralizada por la reducción de los altos márgenes de incobrabilidad y de conexiones ilegales, que se presenta justamente en los sectores sociales vulnerables.

En el marco de este régimen, las empresas prestatarias se comprometen a no suspender los servicios ante la comprobación manifiesta de incapacidad de pago de las facturas. Asimismo no quedan eximidas de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles en el suministro del servicio del que se trate. Independientemente del régimen, los contratos vigentes impiden a las empresas compensar la reducción de sus ingresos incrementando las tarifas de los usuarios comunes.

El proyecto otorga al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Amibiente la responsabilidad de ser autoridad de aplicación del régimen. En un primer nivel de gestión, se deberá encargar de las cuestiones vinculadas a la encuesta y al método de selección de beneficiarios, la realización de una campaña de concientización y difusión sobre el régimen, y la conformación de un registro nacional de beneficiarios de la TIS, el cual deberá formar parte del registro unificado de beneficiarios de la ayuda social que se cree. A esta

integración de beneficiarios apunta también el que el régimen sea de acceso automático para los beneficiarios de planes sociales ya existentes, tanto en este ministerio como en el de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. En otro plano, deberá suscribir, junto a los otros actores, los convenios ya mencionados y establecer un sistema de asistencia económica a los usuarios de bajos recursos que no puedan afrontar el pago de la tarifa básica preestablecida.

Por lo que merituando los beneficios del régimen nacional de tarifa de interés social aquí propuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ricardo N. Vago. – Fernando Melillo. – Rodolfo Rodil. – Dario P. Alessandro. – Isabel E. Foco. – Federico R. G. Soñez. – Carlos A. Raimundi. – Ruben H. Giustiniani. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE LA TARIFA DE INTERES SOCIAL

Artículo 1° – Establecer que los prestadores de servicios públicos esenciales podrán otorgar tarifas inferiores a las reguladas en cada período, denominada tarifa de interés social (TIS), a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos, que se vean imposibilitados de acceder o mantener el servicio público mínimo.

Art. 2° – Ordenar que las tarifas aplicadas en tales condiciones tendrán vigencia automática sin necesidad de aprobación previa por parte de la autoridad de aplicación, y no se considerarán violatorias del principio de no discriminación tarifaria.

Art. 3° – Determinar que el otorgamiento de tal beneficio no elimina al prestatario de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles en el suministro.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional dispondrá el procedimiento, simple y ágil, que deberán cumplir las empresas y los usuarios, cuando éstos soliciten ser alcanzados por la TIS.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer de rebajas a los impuestos nacionales que gravan los servicios públicos para aquellos usuarios que se encuadren dentro de la TIS.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario A. Cafiero. – Graciela Camaño. – José M. Díaz Bancalari. – José M. Corchuelo Blasco. – Eduardo R. Di Cola. – Nicolás A. Fernández.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TARIFA SOCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 1° – *Definición.* La tarifa social de servicios públicos consiste en una nueva categoría de facturación para los usuarios de servicios públicos residenciales.

Art. 2° – *Objeto.* La tarifa social de servicios públicos será incorporada a los cuadros tarifarios de cada uno de los servicios por redes de fluido eléctrico, gas, agua potable y cloacas para usuarios residenciales.

Art. 3° – *Beneficiarios.* Para acceder a los beneficios de la facturación con tarifa social de servicios públicos, el usuario de los servicios indicados en el artículo 2° de esta ley deberá cumplir para cada servicio con los siguientes requisitos:

1. Consumo promedio del último año menor a quince (15) pesos mensuales.
2. Ingresos de los habitantes del inmueble menores a dos (2) unidades de salario mínimo, vital y móvil.

Art. 4° – En el caso de que el usuario no pudiese comprobar mediante certificaciones de ingresos el cumplimiento de lo establecido por el artículo 3°, inciso 2, la autoridad de aplicación implementará el mecanismo de evaluación sobre las condiciones de vulnerabilidad social del interesado en base a indicadores del sistema estadístico nacional.

Art. 5° – Quienes al momento de entrar en vigencia la presente ley no posean la antigüedad como clientes prevista por el artículo 3°, inciso 1, podrán adquirir su condición de beneficiarios por un período de prueba no mayor a cuatro meses, luego del cual deberán ajustarse a las condiciones establecidas en dicho artículo, sin las cuales perderán el beneficio y deberán ser recategorizados según los cuadros vigentes para cada empresa.

Art. 6° – *Registro.* Los entes nacionales reguladores de los servicios públicos con competencia sobre los servicios señalados en el artículo 2° abrirán un registro de beneficiarios de la tarifa social de servicios públicos para sus respectivos servicios, el que se mantendrá abierto de manera permanente y será de acceso público.

Art. 7° – Será suficiente la inscripción en uno solo de los registros como requisito para acceder a los beneficios de la tarifa social de los demás servicios, debiendo ratificarse la condición cada seis (6) meses.

Art. 8° – El registro extenderá en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles el certificado que habilite al usuario a tramitar ante las respectivas empresas prestadoras la incorporación al beneficio de la tarifa social de servicios públicos.

Art. 9° – Los inscritos en los registros creados por el artículo 6° deberán ser incorporados al Registro Unico Nacional de Beneficiarios de la Ayuda Social.

Art. 10. – *Convenios.* Se faculta al Poder Ejecutivo nacional para celebrar convenios con municipios, gobiernos provinciales y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de implementar el registro de beneficiarios con la mayor cobertura geográfica posible, en aquellos lugares en que los entes descritos en el artículo anterior no posean jurisdicción o delegaciones.

Art. 11. – *Reducción impositiva.* La tarifa social de servicios públicos contará con un descuento consistente en la aplicación de una alícuota del cincuenta por ciento (50%) del impuesto al valor agregado (IVA) de la que correspondiere al servicio facturado.

Art. 12. – *Reducción tarifaria.* Las empresas prestadoras de los servicios descritos en el artículo 2° aplicarán un descuento del quince por ciento (15%) sobre todos los conceptos a cobrar antes de impuestos a las facturas con tarifa social de servicios públicos. En el caso en que la prestadora la constituya una cooperativa, el descuento será de un cinco por ciento (5%).

Art. 13. – *Adhesión jurisdicciones.* Se invita a los estados provinciales, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a los municipios del país a acompañar esta propuesta mediante la aplicación de descuentos sobre los gravámenes propios de dichas jurisdicciones, en la forma y proporción en que sus economías públicas lo permitan.

Art. 14. – Las empresas prestadoras de servicios deberán liquidar a los usuarios que hubieran adquirido su calidad de clientes en virtud de lo previsto en el artículo 5°, y que al término del período de prueba hubiesen superado el valor promedio de consumo, la diferencia que surja entre lo facturado con la tarifa social de servicios públicos y la que hubiese correspondido según el cuadro tarifario vigente al momento de la contratación.

Art. 15. – Los usuarios que al momento de entrada en vigencia de la presente cumplan con los requisitos para acceder al beneficio y se encontraren en condición de deudores con alguna de las empresas prestadoras, podrán cancelar sus deudas con una quita del cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota de los impuestos nacionales sobre la misma.

Art. 16. – *Vigencia.* La tarifa social de servicios públicos tendrá vigencia por un plazo de tres (3) años.

Art. 17. – *Incentivos para adherir.* Las provincias, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios que hubiesen implementado los descuentos impositivos previstos en el artículo 13 de la presente en concepto de tarifa social de servicios públicos tendrán prioridad, a igualdad de condiciones, para acceder a los beneficios de los planes asistenciales y de promoción que ejecute el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente con dichas jurisdicciones.

Art. 18. – Las empresas que efectuaren descuentos según lo establecido por el artículo 12 no podrán trasladar estas deducciones a los demás clientes, ni solicitar aumentos generales de tarifas en base a éstas.

Art. 19. – Las empresas no podrán disminuir la calidad de servicio brindado a los beneficiarios de la tarifa social, ni quitarles los beneficios propios de su condición de usuarios del servicio público.

Art. 20. – La empresa prestadora de los servicios descritos en el artículo 2° de esta ley que pruebe que la implementación de la categoría de tarifa social de servicios públicos para sus clientes le produce un quebranto superior a la ganancia producida por la retención indebida de gravámenes acumulados, podrá reclamar judicialmente la indemnización por el daño emergente. Las tarifas no devengadas no se considerarán daño emergente resarcible y no será aplicable el artículo 39 de la ley 13.064.

Art. 21. – La acción prevista por el artículo precedente deberá deducirse en el plazo perentorio de noventa (90) días hábiles judiciales a partir de la publicación de la presente.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernando A. Cantero. – Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave. – Oscar R. González. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas. – Guillermo J. Giles. – Alicia Castro. – Alfredo H. Villalba.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN NACIONAL DE TARIFA DE INTERES SOCIAL

Artículo 1° – *Creación.* Créase el Régimen Nacional de Tarifa de Interés Social, de aplicación a usuarios en estado de vulnerabilidad económica de los servicios públicos de aguas y cloacas, electricidad y gas.

Art. 2° – *Tarifas de interés social. Definición.* La tarifa de interés social es el precio diferenciado pagado por usuarios en estado de vulnerabilidad económica en contraprestación por la provisión de un servicio público básico preestablecido.

Art. 3° – *Régimen de tarifa de interés social. Características.* El Estado nacional eximirá del impuesto al valor agregado (IVA) a las prestaciones de servicios públicos básicos preestablecidos, siempre que el precio de éstas, antes de impuestos, se reduzca como mínimo un 20% con referencia al valor determinado en el cuadro tarifario vigente.

Art. 4° – *Consumos básicos preestablecidos.* Los consumos periódicos básicos preestablecidos para los servicios amparados en el presente régimen, deberán cubrir las necesidades estacionales básicas

de cada grupo familiar. Dichos consumos básicos regirán en los casos de usuarios con servicio medido. Los consumos periódicos que excedan dichos límites serán considerados como realizados fuera de este régimen. Cuando los usuarios reciban sus facturas por consumo presunto, el régimen se aplicará sobre la facturación mínima.

Art 5° – *Cláusula prohibitoria.* La determinación de la tarifa de interés social bajo este régimen respeta el principio de no discriminación tarifaria, y no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles en el suministro del servicio del que se trate.

Las empresas prestatarias no podrán suspender la prestación de los servicios a los usuarios comprendidos en el régimen, aun ante la comprobación manifiesta de incapacidad de pago de las facturas correspondientes.

Art. 6° – *Autoridad de aplicación del régimen. Funciones.* El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo como funciones principales:

a) Definir los criterios metodológicos a utilizar para la determinación de los beneficiarios del régimen;

b) Elaborar la encuesta base para determinar los beneficiarios del presente régimen;

c) Suscribir los convenios necesarios entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresas prestatarias de los servicios públicos, entes reguladores y organizaciones intermedias de las diversas jurisdicciones, para la aplicación del presente régimen;

d) Conformar un registro de beneficiarios de tarifas de interés social. Este registro se integrará al registro unificado de beneficiarios de la ayuda social, cuando éste se constituya;

e) Realizar una campaña de concientización y difusión de este régimen.

Art. 7° – *Entes de regulación y control. Funciones.* Los entes de regulación y control dependientes con competencia en los servicios públicos comprendidos en este régimen, tendrán como funciones:

a) Determinar la prestación básica del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen;

b) Determinar las tarifas diferenciadas correspondientes a las prestaciones básicas del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen;

c) Verificar la aplicación del régimen por parte de las empresas prestatarias de los servicios;

d) Establecer, con la colaboración de la autoridad de aplicación, un sistema de asistencia económica a los usuarios de bajos recursos que no puedan afrontar el pago de la tarifa básica preestablecida.

Art. 8° – *Beneficiarios de planes sociales.* Los beneficiarios de planes de asistencia de los ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente y de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación que reúnan las condiciones exigidas por el régimen, podrán solicitar la incorporación a éste. Tal eximición será de aceptación obligatoria desde la solicitud debidamente documentada del interesado en el órgano de control correspondiente, y tendrá una duración mínima de seis meses.

Art. 9° – *Adhesiones.* Se invita a las provincias, así como también al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley, eximiendo de los impuestos correspondientes a su jurisdicción. Las autoridades de aplicación de los servicios públicos en cada jurisdicción deberán suscribir los convenios necesarios con la autoridad de aplicación del régimen, a fin de que la tarifa del servicio de que se trate refleje tales eximiciones impositivas.

Art. 10. – *Orden público.* La presente norma es de orden público.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo N. Vago. – Fernando Melillo. – Darío P. Alessandro. – Rodolfo Rodil. – Isabel E. Foco. – Carlos A. Raimundi. – Federico R. G. Soñez. – Rubén H. Giustiniani. – Atilio P. Tazzioli. – Irma F. Parentella.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LXI

MODIFICACION DE LA LEY CONDENATORIA DE LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS

(Orden del Día N° 3.539)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Di Leo y Argul por el que modifica el artículo 1° de la ley 23.592, de actos discriminatorios, sobre el ejercicio de actos discriminatorios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6232.)

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Insfran. – Fernando E. Llamosas. – Juan C. Ayala. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. de Bariazarra. – María del Carmen Falbo. – Mabel G. Manzotti. – Sarah A. Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY DE ACTOS DISCRIMINATORIOS (LEY 23.592)

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 23.592 por el siguiente texto:

Artículo 1°: Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, estado civil, condición social o caracteres físicos.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Di Leo y Argul por el que se modifica el artículo 1° de la ley 23.592, de actos discriminatorios, sobre el ejercicio de actos discriminatorios. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente docentes correntinas fueron injustamente separadas de sus cargos en el Colegio "Nuestra Señora de Pompeya" por estar casadas sólo por Registro Civil con hombres divorciados.

El sacerdote responsable de la decisión dijo que las docentes no pueden enseñar en la escuela "porque han incurrido en un matrimonio contrario a los preceptos de la Iglesia".

El Arzobispado de Corrientes sostuvo que la posición oficial de la Iglesia respecto del divorcio y de posteriores matrimonios se entiende como "situaciones irregulares en la pareja", por lo tanto "la Iglesia no puede reconocer como válidas nuevas uniones si era válida la primera".

Siendo la escuela el ámbito en el que tiene lugar este acto discriminatorio, es necesario referir este espacio como lugar formador por excelencia de ciudadanos con derechos a la educación y la cultura. Como institución formadora, no puede constituirse de ningún modo en vehículo transmisor de acciones que justifiquen la discriminación de sus miembros.

La ley argentina 23.515 reconoce el divorcio y, una vez obtenido, la persona queda como si nunca hubiera estado casada, siendo libre de contraer nuevo matrimonio con quien desee, ya que el principal efecto del divorcio es la disolución del vínculo y la recuperación de la aptitud nupcial.

El despido de las docentes constituye una clara restricción al pleno ejercicio igualitario de derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución.

El principio de igualdad está contemplado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 16, que sostiene la igualdad de todos los habitantes ante la ley, y la admisión igualitaria a los empleos, sin otra condición que la idoneidad.

El artículo 14 de la Carta Magna establece el derecho de todos los habitantes de trabajar y ejercer toda industria lícita.

Al respecto, la Ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744), en el artículo 17 prohíbe todo tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.

El artículo 172 de dicha ley prohíbe consagrar en convenios o reglamentos ningún tipo de discriminación en el empleo de la mujer, fundada en el sexo o estado civil, aunque éste se altere en el curso de la relación laboral.

Además los convenios internacionales de la OIT, como los números 100 y 101, contemplan la igualdad remuneratoria, el principio de igual salario y prohíben discriminaciones de todo tipo.

El principio de igualdad también aparece en varios documentos internacionales incorporados a nuestra Constitución Nacional, con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22) como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo 1° dice: "A los efectos de la presente Convención, la ex-

presión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

La igualdad quiere decir, ante todo, igualdad en cuanto a la dignidad de la persona individual, es el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios, que no se excluya a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias. Debemos diferenciar entre un precepto religioso que obliga a sus adeptos solamente y una ley que contempla a todos los ciudadanos por igual.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LXII

MODIFICACION DE LA LEY DE ESTUPEFACIENTES

(Orden del Día Nº 3.540)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y Legislación Penal, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Parentella y otros, por el que se incorporan los artículos 28 bis y 42 bis a la ley 23.737, de estupefacientes; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 28 bis a la ley 23.737, el siguiente:

Artículo 28 bis: Las disposiciones del artículo precedente no serán aplicables a los integrantes de equipos de salud y personas o grupos habilitados por las autoridades competentes, que impartan instrucciones acerca del uso de estupefacientes, en el marco de programas de reducción de daños aprobados por dichas autoridades, que se encuentren dirigidos al control de enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas, a condición de que esas instrucciones no sean impartidas a través de los medios masivos de comunicación.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 42 bis a la ley 23.737, el siguiente:

Artículo 42 bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico deberá realizar cada dos años una encuesta epidemiológica nacional que haga posible el seguimiento adecuado de la evolución del problema del consumo de drogas psicoactivas y de bebidas alcohólicas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Irma F. Parentella. – Dámaso Larraburu. – Julio A. Tejerina. – María Barbagelata. – Mabel G. Manzotti. – Franco A. Caviglia. – Graciela I. Gastañaga. – Juan M. Urtubey. – María E. Biglieri. – Marta I. Di Leo. – Bárbara I. Espinola. – Arturo R. Etchevehere. – Víctor M. F. Fayad. – Jorge O. Folloni. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – María G. Ocaña. – Carlos A. Raimundi. – Ramón H. Torres Molina. – Marcelo J. A. Stubrin. – Atilio P. Tazzioli. – Alfredo H. Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Drogadicción y Legislación Penal al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Parentella y otros, con la modificación realizada, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma F. Parentella.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe actualmente consenso en relación a las estrategias para reducir significativamente el consumo de drogas psicoactivas (legales o ilegales), que deben basarse en la mejora de la calidad de vida, la promoción de la salud y la prevención específica de estos consumos. Esta cuestión es todavía una asignatura pendiente en nuestro país, por lo que no debemos dejar de insistir en que se aborde con la rigurosidad científica y el compromiso político necesarios para el éxito en la tarea.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6233.)

En este proceso es importante prestar atención a los efectos, deseados y no deseados, de la legislación vigente en esta materia.

El artículo 28 de la ley 23.737 (estupefacientes) dice textualmente:

"El que públicamente imparta instrucciones acerca de la producción, fabricación, elaboración o uso de estupefacientes, será reprimido con prisión de dos a ocho años. En la misma pena incurrirá quien por medios masivos de comunicación social explique en detalle el modo de emplear como estupefacientes cualquier elemento de uso o venta libre."

Este texto coloca en una zona gris, desde el punto de vista legal, a aquellas acciones de salud preventivas de daños mayores, como el asesoramiento a los adictos para que reduzcan el riesgo de infección con el VIH, utilizando jeringas descartables o procediendo a una adecuada desinfección de las mismas.

Dada la enorme trascendencia que tiene la difusión en la población del VIH, y teniendo en cuenta que actualmente la mayor parte de los enfermos de sida se han infectado a través de prácticas de drogadicción endovenosa, resulta de fundamental importancia hacer todo lo posible para limitar la transmisión de este virus, que hace tiempo que se ha transformado en un problema que afecta a todos los grupos sociales.

El agregado propuesto tiende a posibilitar el desarrollo de programas basados en las estrategias de "reducción del daño", asumiendo que cuando no se puede eliminar el riesgo o daño, se debe hacer el máximo esfuerzo posible para reducirlo lo más posible.

Estas estrategias se aplican continuamente en relación con problemas diversos. Por ejemplo, usar el cinturón de seguridad del automóvil no previene ni la conducción imprudente ni un choque, pero reduce el daño al chocar. No reemplazan otro tipo de estrategias más abarcativas, sino que las complementan.

El artículo 42 bis tiende a asegurar que el país cuente, con la periodicidad necesaria, de la información apropiada para el seguimiento del problema del consumo de drogas y para la evaluación de las políticas implementadas para reducirlo. Dada la importancia de este problema, y teniendo en cuenta que en los 10 años de existencia de la Sedronar esta medición se hizo una sola vez, creemos necesario garantizar su periodicidad, más allá de las circunstanciales conducciones políticas y su eventual disposición para concretarla.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores acompañen con su firma el presente proyecto de ley.

Irma F. Parentella. – Darío P. Alessandro. – Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Juan P. Cafiero. – Carlos R. Iparraguirre. – Elsa S. Quiroz. – María G. Ocaña. – Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase a la ley 23.737 los siguientes artículos:

Artículo 28 bis: Serán exceptuados del cumplimiento del artículo 28 en lo referente a impartir "instrucciones acerca del uso de estupefacientes" los integrantes de equipos de salud habilitados por las autoridades sanitarias competentes de cada jurisdicción, cuya tarea consista en implementar programas de reducción de daños dirigidos al control de enfermedades infecciosas transmisibles por vía sanguínea.

Artículo 42 bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico deberá realizar cada dos años una encuesta epidemiológica nacional que haga posible el seguimiento adecuado de la evolución del problema del consumo de drogas psicoactivas y de bebidas alcohólicas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irma F. Parentella. – Darío P. Alessandro. – Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Juan P. Cafiero. – Carlos R. Iparraguirre. – Elsa S. Quiroz. – María G. Ocaña. – Alfredo H. Villalba.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LXIII

GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE

(Orden del Día N° 3.541)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado en Ginebra –Confederación Suiza– el 22 de junio de 1992; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6233.)

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Cristina Zuccardi. – María R. Drisaldi. – Mario O. Capello. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – Jorge A. Escobar. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Angel L. Abasto. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Miguel A. Bonino. – Enrique G. Cardesa. – Elsa Correa. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Simón F. G. Hernández. – Enzo T. Herrera Páez. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Manuel L. Martínez. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – María B. Nofal. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Juan M. Urtubey.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza– el 22 de junio de 1992, que consta de veinticinco (25) párrafos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO L. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

MANDATO DEL GRUPO INTERNACIONAL DE ESTUDIO SOBRE EL COBRE

Constitución

1. Queda constituido el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre para dar cumplimiento a las disposiciones del presente mandato y supervisar su aplicación.

Objetivo

2. Intensificar la cooperación internacional en las cuestiones relativas al cobre, mejorando la información disponible sobre la economía internacional del cobre y sirviendo de marco para celebrar consultas intergubernamentales sobre el cobre.

Definiciones

3. *a)* Por "el Grupo" se entiende el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre constituido por el presente mandato;

b) Se entiende por "cobre" los minerales y concentrados de cobre, el cobre metal en bruto y refinado, incluido el cobre secundario, las aleaciones de cobre, la chatarra, los desechos y los residuos de cobre, las semimanufacturas y los demás productos de cobre que determine el Grupo;

c) Se entiende por "miembros" todos los Estados y organizaciones intergubernamentales a que se refiere el párrafo 5 que hayan notificado su aceptación de conformidad con el párrafo 22.

Funciones

4. Para la consecución de su objetivo el Grupo desempeñará las funciones siguientes:

a) Organizar consultas e intercambios de información sobre la economía internacional del cobre;

b) Mejorar las estadísticas sobre el cobre;

c) Evaluar regularmente la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre;

d) Realizar estudios sobre cuestiones de interés para el Grupo;

e) Emprender actividades en relación con los esfuerzos realizados por otras organizaciones para desarrollar el mercado del cobre y contribuir a la demanda de cobre;

f) Examinar los problemas o dificultades especiales que existan o puedan surgir en la economía internacional del cobre.

El Grupo desempeñará las funciones arriba enumeradas sin menoscabo del derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre sin perjuicio de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

Composición

5. Podrán ser miembros del Grupo todos los Estados interesados en la producción o el consumo de cobre o en el comercio internacional del cobre y toda organización intergubernamental con competencia para la negociación, la celebración y la aplicación de acuerdos internacionales, en particular convenios internacionales de productos básicos.

Facultades del Grupo

6. *a)* El Grupo ejercerá las facultades y tomará o hará que se tomen las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del presente mandato y velar por su aplicación;

b) El Grupo no estará facultado, directa ni indirectamente, para concertar ningún contrato relativo al comercio del cobre o de cualquier otro producto, básico o de otra naturaleza, ni ningún contrato sobre operaciones de futuros, tampoco estará facultado para contraer obligaciones financieras con tales fines;

c) El Grupo aprobará el reglamento que considere necesario para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente mandato, al que deberá ser conforme ese reglamento;

d) El Grupo no estará facultado ni se entenderá que haya sido autorizado por sus miembros para contraer ninguna obligación que exceda del ámbito del presente mandato o del reglamento.

Sede

7. La sede del Grupo estará situada en el lugar que éste elija en el territorio de un Estado miembro, a menos que el Grupo decida otra cosa. El Grupo negociará con el gobierno del país huésped un acuerdo de sede que se concertará lo antes posible después de la entrada en vigor del presente mandato.

Adopción de decisiones

8. *a)* La autoridad suprema del Grupo constituido en virtud del presente mandato corresponderá a la Junta General;

b) El Grupo, el Comité Permanente a que se refiere el párrafo 9 y los comités y órganos subsidiarios que se establezcan tomarán sus decisiones por consenso, sin someterlas a votación, salvo las decisiones respecto de las cuales el presente mandato o el reglamento especifique que se adoptarán por determinada mayoría de votos;

c) Cada Estado miembro tendrá un voto.

Comité Permanente

9. *a)* El Grupo establecerá un Comité Permanente que estará integrado por los miembros del Grupo que hayan manifestado el deseo de participar en sus trabajos;

b) El Comité Permanente realizará las tareas que le asigne el Grupo e informará a éste sobre el resultado o la marcha de sus trabajos.

Comités y órganos subsidiarios

10. El Grupo podrá establecer, además del Comité Permanente, otros comités u órganos subsidiarios en las condiciones que determine.

Secretaría

11. *a)* El Grupo tendrá una secretaría compuesta por un secretario general y por el personal que sea necesario;

b) El secretario general será el más alto funcionario administrativo del Grupo y será responsable ante él del cumplimiento y la aplicación del presente mandato de conformidad con las decisiones del Grupo.

Cooperación con otras entidades

12. *a)* El Grupo podrá tomar disposiciones para celebrar consultas o cooperar con las Naciones Unidas, sus órganos o los organismos especializados y con otras organizaciones intergubernamentales, según proceda;

b) El Grupo también podrá tomar las disposiciones que considere apropiadas para mantener relaciones con los gobiernos no participantes interesados, con otras organizaciones internacionales no gubernamentales o con instituciones del sector privado, según proceda;

c) Se podrá invitar a observadores a que asistan a las reuniones del Grupo o de sus órganos subsidiarios en las condiciones que el Grupo o esos órganos determinen.

Relaciones con el Fondo Común

13. El Grupo podrá pedir que se le designe como organismo internacional de productos básicos, en virtud del párrafo 9 del artículo 7 del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, a fin de patrocinar, conforme a lo dispuesto en el presente mandato, proyectos relativos al cobre que serán financiados por el Fondo con cargo a su Segunda Cuenta. Las decisiones concernientes al patrocinio de tales proyectos se tomarán normalmente por consenso. De no ser posible llegar a un consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios. El Grupo no contraerá ninguna obligación financiera con respecto a tales proyectos ni actuará como organismo de ejecución de ninguno de ellos.

Estatuto jurídico

14. *a)* El Grupo tendrá personalidad jurídica. En particular, pero sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado *b)* del párrafo 6 del presente mandato, tendrá capacidad para contratar, para adquirir y enajenar bienes muebles, e inmuebles y para litigar;

b) El estatuto del Grupo en el territorio del país huésped se regirá por el acuerdo de sede entre el gobierno del país huésped y el Grupo.

Contribuciones al presupuesto

15. *a)* Todos los miembros contribuirán a un presupuesto anual que será aprobado por el Grupo de conformidad con las disposiciones del reglamento. Para determinar las contribuciones de los miembros, un 50% del presupuesto se distribuirá por partes iguales entre ellos, un 25% se distribuirá entre los Estados miembros en proporción a la parte que corresponda a cada uno de ellos de las exportaciones e importaciones totales de los Estados miembros de minerales y concentrados de cobre, medidas en

contenido de cobre metal, y de cobre en bruto y refinado, y el restante 25% se distribuirá entre los Estados miembros en proporción a la parte que corresponda a cada uno de ellos de un total que será la suma de la producción minera o del consumo de cobre refinado, si éste es mayor, de cada Estado miembro. El cálculo de estas partes se basará en los últimos tres años civiles sobre los que se disponga de estadísticas;

b) El Grupo determinará la contribución de cada miembro para cada ejercicio económico en la moneda que decida el Grupo y de conformidad con las disposiciones que sobre contribuciones se establezcan en el reglamento. El pago de la contribución de cada miembro se efectuará según sus procedimientos constitucionales;

c) Además de las contribuciones al presupuesto, el Grupo podrá aceptar donaciones de fuentes externas.

Estadísticas e información

16. *a)* El Grupo reunirá, cotejará y comunicará a sus miembros las estadísticas sobre la producción, el comercio, las existencias y el consumo de cobre, incluido el consumo por mercados y por industrias de usos finales, que juzgue apropiadas para la aplicación efectiva del presente mandato, así como información a que se hace referencia en el apartado *b)* de este párrafo;

b) El Grupo tomará las disposiciones que considere apropiadas para intercambiar información con los gobiernos no participantes interesados y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a fin de evitar la duplicación de los trabajos y de obtener datos recientes, fidedignos y completos sobre la producción, el consumo, las existencias, el comercio internacional, los precios publicados e internacionalmente reconocidos del cobre, la tecnología, las actividades de investigación y desarrollo relativas al cobre y otros factores que influyan en la oferta y la demanda de cobre;

c) El Grupo velará por que la información que proporcione no redunde en detrimento del carácter confidencial de las operaciones de los gobiernos o de personas o empresas que produzcan, elaboren, comercialicen o consuman cobre.

Evaluación anual e informes

17. *a)* El Grupo realizará anualmente una evaluación de la situación mundial del cobre y de las cuestiones conexas, teniendo en cuenta la información proporcionada por los miembros y la información complementaria procedente de todas las demás fuentes pertinentes. La evaluación anual comprenderá un examen de la capacidad de producción de cobre prevista para los años futuros y de las perspectivas de la producción, el consumo y el comercio de cobre para el año civil siguiente, a fin de ayudar a los miembros a evaluar individualmente la evolución de la economía internacional del cobre;

b) El Grupo preparará un informe en el que figuren los resultados de la evaluación anual y lo distribuirá a los miembros. Si el Grupo lo juzga apropiado, ese informe, así como los demás informes y estudios distribuidos a los miembros, podrán ponerse a la disposición de otras partes interesadas de conformidad con el reglamento.

Desarrollo del mercado

18. *a)* El Grupo organizará discusiones entre los miembros y entre los miembros y terceros, tales como los organismos de investigación sobre el cobre y de desarrollo del mercado, sobre los medios de incrementar la demanda y desarrollar el mercado del cobre. Dentro de este marco, los estudios realizados por el Grupo en apoyo del desarrollo del mercado se distribuirán a los organismos de desarrollo del cobre para que los utilicen al preparar las propuestas de proyectos sobre el desarrollo del mercado que habrán de someterse al Grupo para que las examine. La ejecución de esos proyectos incumbirá a los organismos de desarrollo del mercado. El Grupo podrá seleccionar y patrocinar los proyectos que haya de financiar el fondo común con cargo a su segunda cuenta;

b) El Grupo se ofrecerá para facilitar la coordinación entre los organismos de desarrollo del mercado y para apoyar la ampliación de las actividades de desarrollo del mercado.

Estudios

19. *a)* El Grupo efectuará o tomará las disposiciones pertinentes para que se efectúen los estudios especiales relativos a la economía internacional del cobre que hayan sido acordados por el Grupo;

b) Los estudios podrán contener recomendaciones generales o sugerencias dirigidas al Grupo, pero tales recomendaciones o sugerencias no deberán menoscabar el derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre ni redundarán en detrimento de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

Obligaciones de los miembros

20. Los miembros harán todo lo posible para cooperar y para procurar el logro del objetivo del Grupo, en particular proporcionando los datos a que se hace referencia en el apartado *a)* del párrafo 16 del presente mandato.

Enmienda

21. El presente mandato sólo podrá ser enmendado por consenso del Grupo.

Entrada en vigor

22. *a)* El presente mandato entrará en vigor definitivamente cuando un número de Estados que en conjunto representen al menos un 80% del comercio de cobre, según se indica en el anexo del presente mandato, hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas (denominado en lo sucesivo "el depositario") su aceptación definitiva del presente mandato de conformidad con el apartado *c)* de este párrafo;

b) El presente mandato entrará en vigor provisionalmente cuando un número de Estados que en conjunto representen al menos un 60% del comercio de cobre, según se indica en el anexo del presente mandato, hayan notificado al depositario su aceptación provisional o definitiva del presente mandato de conformidad con el apartado *c)* de este párrafo;

c) Todo Estado o toda organización intergubernamental a que se refiere el párrafo 5 que desee llegar a ser miembro del Grupo notificará al depositario su aceptación del presente mandato, bien provisionalmente, en tanto se ultiman sus procedimientos internos, bien definitivamente. Todo Estado o toda organización intergubernamental que haya notificado su aceptación provisional del presente mandato tratará de ultimar sus procedimientos dentro de los 36 meses siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente mandato o a la fecha de la notificación de su aceptación provisional, si ésta fuere posterior, y lo notificará al depositario en consecuencia. Cuando un Estado o una organización intergubernamental no pueda ultimar sus procedimientos dentro del plazo arriba indicado, el Grupo podrá concederle una prórroga del plazo;

d) Si los requisitos para la entrada en vigor del presente mandato no se hubieren cumplido el 30 de junio de 1990, el depositario invitará a los Estados y las organizaciones intergubernamentales que hayan notificado su aceptación provisional o definitiva del presente mandato a que decidan si lo ponen en vigor o no entre ellos de manera provisional o definitiva;

e) El depositario convocará al Grupo a su reunión inaugural lo antes posible después de la entrada en vigor del presente mandato. De ser posible, la reunión será notificada a los miembros por lo menos con un mes de antelación.

Retiro

23. *a)* Todo miembro podrá retirarse del Grupo en cualquier momento notificando su retiro por escrito al depositario y al Secretario General del Grupo;

b) El retiro de un miembro no le exonerará de ninguna obligación financiera que hubiere contraído ni le dará derecho a ninguna reducción de su contribución correspondiente al año en que se produzca el retiro;

c) El retiro surtirá efecto 60 días después de que el depositario reciba la notificación;

d) El secretario general del Grupo notificará sin demora a cada miembro cualquier notificación que reciba con arreglo a este párrafo.

Terminación

24. *a)* El Grupo podrá en cualquier momento decidir, por mayoría de dos tercios de los Estados miembros, dar por terminado el presente mandato. Esa terminación surtirá efecto en la fecha que decida el Grupo;

b) No obstante la terminación del presente mandato, el Grupo seguirá existiendo durante el tiempo que sea necesario para proceder a su liquidación, incluida la liquidación de las cuentas.

Reservas

25. No se podrán formular reservas a ninguna de las disposiciones del presente mandato.

Anexo

COMERCIO DE COBRE *

País	Exportaciones	Importaciones	Comercio total	Participación
		(En miles de toneladas)		(En porcentajes)
Alemania, República Federal de	70.7	713.0	783.7	7,34
Australia	150.7	–	150.7	1,41
Austria	24.2	13.3	37.5	0,35
Bélgica-Luxemburgo	222.6	430.9	653.5	6,12
Bolivia	1.0	–	1.0	0,01
Brasil	2.3	153.8	156.1	1,46
Bulgaria	1.0	2.0	3.0	0,03
Canadá	635.1	78.7	713.8	6,69
Cuba	2.7	6.5	9.2	0,09
Chile	1.308.0	–	1.308.0	12,26
China	7.0	358.9	365.9	3,43
Dinamarca	2.5	1.8	4.3	0,04
España	86.4	97.0	183.4	1,72
Estados Unidos de América	187.9	529.1	717.0	6,72
Filipinas	217.1	–	217.1	2,03
Finlandia	21.9	54.5	76.4	0,72
Francia	15.1	358.7	373.8	3,50
Grecia	–	23.7	23.7	0,22
Hungría	–	34.0	34.0	0,32
India	–	64.6	64.6	0,61
Indonesia	90.4	17.4	107.8	1,01
Irán (República Islámica del)	41.7	–	41.7	0,39
Irlanda	0.9	0.2	1.1	0,01
Italia	13.1	355.7	368.8	3,46
Japón	55.4	1.217.1	1.272.5	11,92
Madagascar	–	–	–	–
México	122.0	5.0	127.0	1,19
Noruega	53.5	12.0	65.5	0,61
Países Bajos	7.6	23.1	30.7	0,29
Panamá	–	–	–	–
Papúa Nueva Guinea	171.5	–	171.5	1,61
Perú	343.4	–	343.4	3,22
Polonia	177.1	18.4	195.5	1,83
Portugal	3.1	16.7	19.8	0,19
Reino Unido de Gran Bretaña	–	–	–	–
e Irlanda del Norte	32.1	324.5	356.6	3,34
República de Corea	4.2	177.9	182.1	1,71
República Democrática Alemana	13.5	62.5	76.0	0,71
Suecia	81.6	81.9	163.5	1,53
Tailandia	–	17.6	17.6	0,16
Turquía	–	46.3	46.3	0,43
Unión de Repúblicas Socialistas	–	–	–	–
Soviéticas	103.3	23.6	126.9	1,19
Yugoslavia	16.5	34.5	51.0	0,48
Zaire	508.4	–	508.4	4,76
Zambia	500.5	20.0	520.5	4,88
TOTAL	5.296.0	5.374.9	10.670.9	100,00

* Promedio anual, para el período 1984-1986, de las importaciones y exportaciones de minerales y concentrados, medidas en contenido de cobre metal, y de cobre en bruto y refinado, para los países que participaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, 1988.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre adoptado en Ginebra –Confederación Suiza– el 22 de junio de 1992, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 15 de mayo de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza– el 22 de junio de 1992.

El Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre es una organización que tiene como propósito el de intensificar la cooperación internacional en las cuestiones relativas al cobre, mejorando la información disponible sobre la economía internacional del cobre y sirviendo de marco para celebrar consultas intergubernamentales sobre dicho mineral. Pueden ser miembros del Grupo, los Estados interesados en la producción, el comercio o el consumo del cobre y toda organización intergubernamental con competencia para la negociación, celebración y aplicación de acuerdos internacionales.

El Grupo desarrolla, entre otras, las siguientes funciones: organizar consultas e intercambios de información sobre la economía internacional del cobre; evaluar la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre y emprender actividades en relación con los esfuerzos realizados por otras organizaciones para desarrollar el mercado del cobre y contribuir a su demanda.

Los estudios que efectúe el Grupo relativos a la economía internacional del cobre, podrán contener recomendaciones generales o sugerencias, las que no deberán menoscabar el derecho de cada miembro a administrar todos los aspectos de su economía nacional del cobre ni redundarán en detrimento de la competencia de otras organizaciones internacionales en las cuestiones comprendidas en el ámbito de su jurisdicción.

El Grupo realiza anualmente una evaluación de la situación mundial del cobre y de las cuestiones conexas, teniendo en cuenta la información suministrada por los miembros y la proveniente de otras fuentes pertinentes. Dicha evaluación comprende un examen de la capacidad de producción de cobre prevista para los años futuros y de las perspectivas de la producción, el consumo y el comercio del cobre para el año civil siguiente, con el propósito de asistir a los miembros a evaluar individualmente la evolución de la economía internacional del cobre.

La República Argentina, hasta el presente, ha participado en el Grupo en calidad de observador y ha comunicado su aceptación provisional del presente mandato el 16 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto en el párrafo 22, *c)*, debiendo cumplimentar los requisitos constitucionales de aprobación antes de treinta y seis (36) meses de la fecha de su aceptación provisional.

La aprobación del presente instrumento resultará de singular interés para nuestro país, permitiéndole acceder como miembro pleno al Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 632

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LXIV

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA SOBRE INVERSIONES

(Orden del Día Nº 3.542)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 4 de octubre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6199.)

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. M. Stubrin. – Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Luis A. Trejo. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Rodolfo A. Frigeri. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Fernando E. Llamosas. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Alejandro A. Peyrou. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Julio A. Tejerina. – Ramón H. Torres Molina. – Humberto A. Volando.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 4 de octubre de 2000, que consta de once (11) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CARLOS A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR SOBRE LA PROMOCION Y LA PROTECCION RECIPROCAS DE LAS INVERSIONES

El Gobierno de la República Argentina, y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, denominados en adelante "las Partes Contratantes".

Con el deseo de intensificar la cooperación económica entre ambos Estados y de crear las condiciones favorables para el incremento de las inversiones en sus respectivos territorios;

Convencidos de que la promoción y la protección de estas inversiones, sobre la base de un acuerdo, es lo apropiado para estimular la iniciativa económica e individual, y para favorecer las transferencias de capitales y de tecnología entre las Partes Contratantes, en el interés del desarrollo económico, y de esta manera incrementar la prosperidad en ambos Estados;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1
Definiciones

A los fines del presente Acuerdo,

(1) El Término Inversión: designa, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se realiza la inversión, todo tipo de activo, invertido por un inversor de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante según la legislación de esta última. Incluye en particular, aunque no exclusivamente:

a) Los bienes muebles e inmuebles, así como los demás derechos reales tales como hipotecas, privilegios, garantías, cauciones, usufructos y derechos similares;

b) Acciones, cuotas societarias, títulos, obligaciones y cualquier otro tipo de participación societaria;

c) Títulos de crédito y los derechos a prestaciones contractuales con valor económico;

d) Los préstamos regularmente contraídos para la realización de una inversión productiva;

e) Los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial, tales como las patentes de invención, las licencias, las marcas registradas, modelos y diseños industriales, los procedimientos técnicos, los nombres registrados y la clientela;

f) Las concesiones de carácter económico acordadas por ley o en virtud de un contrato, en especial, las concesiones relativas a la prospección, el cultivo, la extracción o la explotación de recursos naturales.

Ninguna modificación sobre la forma de la inversión afectará su calificación de inversión, con la condición de que esta modificación no sea contraria a la legislación de la Parte Contratante que la recibe.

(2) El término inversor designa:

a) Toda persona física que, de conformidad con la legislación de las Partes Contratantes, sea nacional de una de las Partes Contratantes;

b) Toda persona jurídica constituida conforme a las leyes y reglamentaciones de las Partes Contratantes y que tenga su sede en el territorio de estas Partes Contratantes y que

haga una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

Respecto de las disposiciones previstas en los Artículos 5 y 8, las personas físicas que sean nacionales de una Parte Contratante y que tengan su domicilio en el territorio de la Parte Contratante donde está situada la inversión, solamente podrán prevalerse del tratamiento otorgado por esta Parte Contratante a sus propios nacionales.

(3) El término ganancias designa todas las sumas producidas por una inversión, tales como utilidades, intereses, regalías, dividendos o plusvalías.

(4) El término territorio: designa los territorios de cada Parte Contratante delimitados por las fronteras terrestres, el mar territorial y las zonas marítimas adyacentes al límite exterior del mar territorial sobre el que cada Parte Contratante ejerce, de conformidad al derecho internacional, los derechos soberanos y jurisdicción.

ARTICULO 2

Promoción de las inversiones

Cada Parte Contratante promoverá en su territorio las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante y admitirá esas inversiones conforme a sus leyes y reglamentaciones en vigor.

ARTICULO 3

Protección de las inversiones

(1) Cada Parte Contratante asegurará en todo momento un tratamiento justo y equitativo a las inversiones de los inversores de la otra Parte Contratante y no perjudicará su gestión, mantenimiento, uso, goce, explotación o disposición; a través de medidas injustificadas o discriminatorias.

(2) Cada Parte Contratante asegurará a las inversiones admitidas en su territorio plena protección legal y un tratamiento no menos favorable que el otorgado a las inversiones de sus propios inversores o de inversores de terceros Estados.

(3) Sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones del párrafo 2 del presente Artículo, el tratamiento de la nación más favorecida no alcanzará a las ventajas y preferencias o privilegios acordados a inversores de un tercer Estado por su participación o asociación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o acuerdos regionales.

(4) El tratamiento previsto en el párrafo 2 de este Artículo no alcanzará tampoco a las ventajas acordadas por una de las Partes Contratantes a los inversores de terceros Estados, en virtud de un arreglo para evitar la doble imposición o de todo otro acuerdo en materia fiscal.

(5) Las disposiciones del párrafo 2 de este Artículo no serán interpretadas en el sentido de obligar a los inversores de la otra Parte Contratante a extender el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio resultante de los acuerdos bilaterales específicos relativos a la financiación concesional suscriptos, por la República Argentina con la República Italiana el 10 de diciembre de 1987 y con el Reino de España el 3 de junio de 1988.

ARTICULO 4

Expropiación y compensación

(1) Ninguna de las Partes Contratantes tomará directa o indirectamente medidas de expropiación o de nacionalización, ni ninguna otra medida que tenga efecto similar contra las inversiones que se encuentran en su territorio y que pertenezcan a inversores de la otra Parte Contratante.

(2) En caso de que imperativos de utilidad pública justifiquen una derogación del párrafo 1 del presente Artículo, las siguientes condiciones deberán ser cumplidas:

a) Que esas medidas sean tomadas bajo el debido proceso legal;

b) Que ellas no sean discriminatorias;

c) Que las mismas estén acompañadas de disposiciones que prevean el pago de una compensación pronta, adecuada y efectiva.

(3) El monto de dicha indemnización corresponderá al valor real que las inversiones concernidas tenían en las vísperas del día en que estas medidas fueron adoptadas o publicadas. El monto de la indemnización producirá intereses desde la fecha de la expropiación a la tasa de interés vigente en el comercio. La indemnización se pagará sin demora, y será efectivamente realizable y libremente transferible.

(4) El inversor afectado gozará del derecho, en virtud de las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante que efectúa la expropiación, a una revisión pronta de su caso y de la evaluación de su inversión, conforme a los principios enunciados en el presente Artículo, por una autoridad judicial o por toda otra autoridad independiente de esta Parte Contratante.

(5) Los inversores de una de las Partes Contratantes, cuyas inversiones fueron efectuadas en el territorio de la otra Parte Contratante y que sufrieran pérdidas, debido a una guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia nacional, revuelta, insurrección o motín recibirán de esta última un tratamiento no menos favorable que el otorgado a sus propios inversores o a los inversores de terceros Estados, en lo que se refiere a restituciones, indemnizaciones, compensaciones u otras formas de resarcimiento.

ARTICULO 5

Transferencias de inversiones y ganancias

(1) Cada Parte Contratante garantizará a los inversores de la otra Parte Contratante la libre transferencia de las inversiones y ganancias, y en particular, aunque no exclusivamente:

a) Los beneficios, intereses y dividendos;

b) Las regalías, incluidas aquellas resultantes de los derechos inmateriales indicados en el párrafo 1.*e)* del Artículo 1;

c) El capital y las sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;

d) Las sumas necesarias para el reembolso de préstamos definidos en el párrafo 1.*d)* del Artículo 1;

e) Lo producido de la venta o liquidación total o parcial de la inversión (incluidas las plusvalías del capital invertido);

f) Las indemnizaciones previstas en el Artículo 4;

g) Los ingresos de los nacionales de una Parte Contratante que hayan estado autorizados a trabajar en una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

(2) Las transferencias serán efectuadas sin demora, al tipo de cambio aplicable a la fecha de la realización de la transferencia, en moneda libremente convertible en la que el capital fue invertido inicialmente, o en cualquier otra moneda libremente convertible sobre la cual se hayan puesto de acuerdo el inversor y la Parte Contratante que recibe dicha inversión, y según los procedimientos previstos por esta Parte Contratante.

(3) Las transferencias serán efectuadas dentro de un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha del depósito de la documentación debidamente conformada.

ARTICULO 6

Subrogación

(1) Si una de las Partes Contratantes o uno de sus organismos, realizara un pago a uno de sus inversores en virtud de una garantía o de un contrato de seguro que hubiese concluido en relación con una inversión, la otra Parte Contratante reconocerá la subrogación de la primera Parte Contratante o la del organismo de ésta en los derechos y acciones de dicho inversor.

La Parte Contratante o uno de sus organismos, estará autorizada a ejercer los mismos derechos que el inversor que hubiera estado autorizado a ejercer.

(2) En el caso de una subrogación conforme con el párrafo 1 del presente Artículo, el inversor no interpondrá ningún reclamo, a menos que esté autorizado a hacerlo por la Parte Contratante o un organismo de esta última.

ARTICULO 7

Aplicación de otras normas

Si la legislación de una Parte Contratante o las obligaciones de derecho internacional existentes o suscritas por las Partes Contratantes en el futuro en adición al presente Acuerdo, o si un acuerdo entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante contienen normas generales o particulares que otorguen a las inversiones efectuadas por inversores de la otra Parte Contratante un tratamiento más favorable que el que se establece en el presente Acuerdo, esos inversores pueden prevalerse las disposiciones que les sean más favorables.

ARTICULO 8

Solución de controversias entre un inversor y la Parte Contratante receptora de la inversión

(1) Las controversias relativas a inversiones, en el sentido del presente Acuerdo, entre una de las Partes Contratantes y un inversor de la otra Parte Contratante serán en la medida de lo posible, solucionadas en forma amistosa entre las dos partes involucradas.

(2) Si la controversia no hubiera podido ser solucionada en un plazo de seis meses a partir del momento en que hubiera sido planteada por una u otra de las partes involucradas, será sometida a pedido del inversor:

– A las jurisdicciones nacionales de la Parte Contratante que sea parte en la controversia,

– Al arbitraje internacional en las condiciones descriptas en el párrafo 3 abajo mencionado.

Una vez que el inversor haya sometido la controversia, ya sea a las jurisdicciones de la Parte Contratante involucrada, ya sea al arbitraje internacional, la elección de uno u otro de estos procedimientos será definitiva.

(3) En caso de recurrir al arbitraje internacional la controversia puede ser llevada ante uno de estos órganos de arbitraje que a continuación se mencionan a elección del inversor:

– El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (C.I.A.D.I) creado por la "Convención sobre Arreglo de Diferencias relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados" abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965, cuando cada Estado parte en el presente Acuerdo haya adherido a aquélla.

Mientras esta condición no se cumpla, cada Parte Contratante da su consentimiento para que la controversia sea sometida al arbitraje conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario del C.I.A.D.I.

– A un tribunal de arbitraje ad hoc establecido según las reglas de arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (C.N.U.M.D.I.).

(4) El órgano de arbitraje decidirá sobre la base:

– De las disposiciones del presente Acuerdo,

– Del derecho de la Parte Contratante que sea parte en la controversia, incluidas las normas relativas a conflictos de leyes,

– De los términos de eventuales acuerdos especiales que hayan sido concluidos respecto a la inversión,

– Al igual que principios del derecho internacional en la materia.

(5) Las sentencias arbitrales son definitivas y obligatorias en cuanto a las Partes en la controversia. Cada Parte Contratante las ejecutará de conformidad con su legislación.

ARTICULO 9

Solución de controversias entre las Partes Contratantes

(1) Las controversias entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o a la aplicación del presente Acuerdo deben ser solucionadas en lo posible por la vía diplomática.

(2) Si en un plazo de seis meses a partir del momento que haya sido planteada por una de las Partes Contratantes la controversia no es solucionada, será sometida a pedido de cualquiera de las Partes Contratantes a un tribunal arbitral.

(3) Dicho Tribunal será constituido para cada caso particular de la siguiente manera:

a) Cada Parte Contratante designará un árbitro en los dos meses siguientes a la recepción del pedido de arbitraje. Los dos miembros elegirán a continuación, a un representante de un tercer Estado que, con la aprobación de las dos Partes Contratantes, será nombrado presidente del tribunal. El Presidente será nombrado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de designación de los otros dos miembros del tribunal;

b) Si, en los plazos prescritos en el párrafo 3 del presente Artículo los árbitros no han sido nombrados, una u otra Parte Contratante puede, a falta de toda otra forma de entendimiento, invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a realizar las designaciones necesarias. Si el Presidente posee la nacionalidad de una de las Partes Contratantes o si por otra razón se encontrara impedido de ejercer esta función, el Vicepresidente será invitado a efectuar las designaciones solicitadas. Si el Vicepresidente es nacional de una de las Partes Contratantes, el miembro de la Corte que siga inmediatamente en el orden de precedencia y que no sea nacional de una de las Partes Contratantes será invitado a efectuar las designaciones necesarias;

c) El tribunal arbitral fijará sus propias reglas de procedimiento. El tribunal arbitral tomará su decisión por mayoría de votos. Esta sentencia será obligatoria y definitiva para las dos Partes Contratantes.

Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su miembro del tribunal y de su representación en el procedimiento arbitral. Los gastos relativos al Presidente y los restantes gastos serán repartidos de manera equitativa entre las dos Partes Contratantes. El tribunal arbitral puede no obstante, decidir que una proporción más elevada de los gastos sea afrontada por una de las Partes Contratantes y esta decisión será obligatoria para las dos Partes Contratantes.

ARTICULO 10

Aplicación

El presente Acuerdo se aplicará igualmente a las inversiones efectuadas por los inversores de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, conforme a sus leyes y reglamentaciones, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo en la medida que dichas inversiones estén en conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio las inversiones fueron efectuadas a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

En ningún caso, este Acuerdo se aplicará a las controversias surgidas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor.

ARTICULO 11

Entrada en vigor

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor, cuando cada una de las Partes Contratantes haya notificado a la otra Parte Contratante sobre el cumplimiento de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

La entrada en vigor tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de la última notificación.

(2) El presente Acuerdo será aplicado, por un período inicial de diez años. Permanecerá en vigencia luego de ese período, a menos que una de las Partes Contratantes lo denuncie por la vía diplomática con un preaviso de un año.

(3) Cuando haya concluido el período de validez del presente Acuerdo, las inversiones efectuadas mientras el Acuerdo estuvo en vigor continuarán beneficiándose de la protección de sus disposiciones por un período suplementario de diez años.

Hecho en Argel, el día 4 de octubre de 2000, en dos ejemplares originales, en lengua española, árabe y francesa, los tres textos son igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular
Adalberto Rodríguez Giavarini	*Abdellaziz Bel Khadem*
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ministro de Estado, Ministro de Relaciones Exteriores

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Go-

bierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 4 de octubre de 2000, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Buenos Aires, 28 de febrero de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscripto en Argel –República Argelina Democrática y Popular– el 4 de octubre de 2000.

A través del presente Acuerdo se procura crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ambos países, en particular para la realización de inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro.

Este Acuerdo, así como los anteriormente firmados por el gobierno nacional consagra, entre los países firmantes, el compromiso de no contravenir ciertas reglas que, siendo propias de esta materia, forman parte del conjunto de principios comunes a todas las naciones: el cumplimiento de los contratos; el respeto de un proceso legal y la indemnización previa en caso de expropiación; la validez internacional de la subrogación en el ámbito de los seguros y garantías; el derecho de usar, gozar y disponer de su propiedad, incluso el de liquidarla y repatriar su producido. En particular, el Estado receptor de la inversión se obliga a abstenerse de adoptar medidas injustificadas o discriminatorias que afecten la gestión de aquélla.

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de este tipo de acuerdos, que es incitar a la inversión genuina y productiva. A través de ellos, los Estados aceptan mantener inalterables durante su vigencia ciertas normas de tratamiento de las inversiones, con lo que se espera establecer un clima de estabilidad y confianza para atraer inversiones.

Asimismo, el presente Acuerdo otorga el fundamento para la cobertura de los riesgos de expropiación o nacionalización; a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública.

Este Acuerdo incluye el principio general universalmente establecido según el cual el inversor debe poder remitir los beneficios que obtenga de su inversión al país de origen de los capitales, así como contar con la posibilidad de repatriar el capital invertido en caso de cesación de actividades o liquidación de su inversión.

El Acuerdo prevé, como es usual en este tipo de instrumentos, que las disputas que surjan entre un inversor y un Estado Contratante puedan ser sometidas o bien a los tribunales nacionales del Estado receptor de la inversión o bien al arbitraje internacional.

La aceptación del arbitraje por el Acuerdo no es sino el necesario reconocimiento de la importancia creciente que esta institución reviste en la actualidad como método apropiado para dirimir las controversias que se planteen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Su incorporación en un tratado celebrado por nuestro país reafirma la tendencia ya plasmada en nuestra legislación y en instrumentos económicos y financieros suscriptos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico desde 1973.

La aprobación de este Acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con la República Argelina Democrática y Popular, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para fomentar el incremento de inversiones productivas en el país, con el beneficio que esto significará para el desarrollo y el bienestar de la población.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 254

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Adalberto Rodríguez Giavarini.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LXV

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y NUEVA ZELANDIA SOBRE INVERSIONES

(Orden del Día Nº 3.543)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia para la Promoción y Protección Re-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6199.)

cíproca de las Inversiones, suscrito en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Luis A. Trejo. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Rodolfo A. Frigeri. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Fernando E. Llamosas. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Alejandro A. Peyrou. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Julio A. Tejerina. – Ramón H. Torres Molina. – Humberto A. Volando.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscrito en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999, que consta de catorce (14) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE LAS INVERSIONES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia (en adelante cada uno denominado la "Parte Contratante");

Deseosos de crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica para el beneficio mutuo de los dos países y de mantener las condiciones justas y equitativas para las inversiones de los inversores de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante,

Reconociendo que el estímulo y la protección recíproca de dichas inversiones extranjeras conducirá a la prosperidad económica de ambos países,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

A los propósitos del presente Acuerdo:

1. "Inversor" se refiere a:

a) Toda persona física que sea nacional o residente permanente de una Parte Contratante de conformidad con sus leyes; y

b) Toda sociedad anónima, sociedad por partes de interés, compañía, empresa, organismo de negocios, u otra entidad reconocida con personería jurídica, establecida, registrada, constituida, o de lo contrario debidamente organizada de conformidad con las leyes vigentes de una Parte Contratante la cual tenga su sede central ubicada en el territorio de esa Parte Contratante.

2. "Inversión" se refiere, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectúe la inversión, todo tipo de bien que haya invertido un inversor de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante de conformidad con las leyes de esta última Parte Contratante. Incluye, aunque no de modo exclusivo, cualquier:

a) Propiedad mueble o inmueble y cualquier otro derecho de propiedad tales como hipotecas, usufructos, garantías o prendas;

b) Acciones, títulos, debentures e intereses similares en empresas;

c) Títulos o indemnización de dinero o de cualquier cumplimiento en virtud de un contrato con valor financiero, préstamos sólo incluidos cuando estén relacionados directamente a una inversión específica;

d) Derechos de propiedad intelectual incluyendo especialmente los Copyright, patentes de invención, diseños industriales, marcas comerciales, nombres comerciales, procesos técnicos, derechos de diversidad de planta, know-how y fondo de comercio;

e) Concesiones comerciales conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para investigar, cultivar, extraer o explotar los recursos naturales.

Un cambio en la forma en que se invierten los bienes no afecta su carácter de inversiones, siempre

que los bienes sigan siendo invertidos de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante que los recibe.

3. "Ganancias" se refiere a un monto de dinero obtenido o derivado de una inversión incluyendo, aunque no de modo exclusivo, beneficios, ganancias, dividendos, intereses, incrementos de capital, regalías, el producto de la liquidación, reembolsos de préstamos y aranceles.

4. "Territorio" se refiere al territorio nacional de cualquiera de las Partes Contratantes incluyendo las zonas marítimas adyacentes y más allá del límite externo del mar territorial del territorio nacional, sobre el cual la Parte Contratante correspondiente podrá, de conformidad con el derecho internacional, ejercer derechos o jurisdicción de soberanía.

Artículo 2

Alcance de la aplicación

1. El presente Acuerdo se aplicará a las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante en el territorio de una Parte Contratante efectuadas de conformidad con sus leyes, normas y reglamentaciones, anteriores o posteriores a la entrada en vigor del Acuerdo. No obstante no se aplicará a las diferencias o controversias que surjan de las medidas tomadas por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a su entrada en vigor ni a controversias directamente relacionadas a acontecimientos que comprendan a una Parte Contratante ocurridos antes de su entrada en vigor.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no se aplicarán a las inversiones efectuadas por personas físicas que sean nacionales de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante si dichas personas, en el momento de la inversión, hayan tenido su domicilio en esta última Parte Contratante durante más de dos años, salvo que se pruebe que la inversión fue admitida en el territorio desde el exterior.

Artículo 3

Admisión, promoción y protección de las inversiones

1. Cada Parte Contratante fomentará y creará las condiciones favorables para que los inversores de la otra Parte Contratante efectúen inversiones en su territorio y, en virtud de su derecho de ejercer los poderes conferidos por sus leyes, admitirá dichas inversiones.

2. En todo momento, a las inversiones y las ganancias de los inversores de cada Parte Contratante se les acordará un tratamiento justo y equitativo en el territorio de la otra Parte Contratante. Ninguna Parte Contratante impedirá de modo alguno, mediante medidas irrazonables o discriminatorias, la administración, mantenimiento, uso, goce, venta y disposición de las inversiones en su territorio de los inversores de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante cumplirá, de conformidad con sus leyes, con cualquier obligación en la que se haya comprometido relacionadas con las inversiones de los inversores de la otra Parte Contratante.

3. Las Partes Contratantes, en la medida de lo posible, fomentarán los intercambios de información sobre los temas de inversión pertinentes. En especial, las Partes Contratantes intercambiarán información en los casos en que, en virtud de sus leyes, reglamentaciones y políticas de inversión, el tratamiento aplicado a las inversiones de otros países difiera del que se aplica a sus propios inversores.

Artículo 4

Nación más favorecida y tratamiento nacional

1. Cada Parte Contratante en su territorio acordará dar, a las inversiones y ganancias de los in-versores de la otra Parte Contratante, un tratamiento que no sea menos favorable, que el acordado a las inversiones y ganancias de los inversores de cualquier tercer país o, sujeto a sus leyes y reglamentaciones, que el tratamiento acordado a sus. propios inversores.

2. Para evitar toda duda se confirma que el tratamiento establecido en el párrafo (1) del presente Artículo se aplicará a las inversiones y ganancias de los inversores sólo después de que se haya realizado la inversión.

Artículo 5

Excepciones

1. No se interpretará que las disposiciones del presente Acuerdo obligan a una Parte Contratante a extender a los inversores de la otra Parte Contratante el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que resulte de cualquier unión aduanera, zona de libre comercio, de mercado común, organización económica regional o Acuerdo internacional similar del que cualquiera de las Partes Contratantes sean parte o puedan serlo. Tampoco se interpretará que las disposiciones del presente Acuerdo se extiendan a los inversores de Nueva Zelandia el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que resulte de los acuerdos bilaterales firmados por la República Argentina con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988 sobre financiamiento concesional.

2. Las disposiciones del presente Acuerdo no se aplicarán al tema impositivo en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes. Dichos temas se regirán por las leyes internas de cada Parte Contratante y los términos de cualquier acuerdo relacionado con el tema impositivo firmado entre las Partes Contratantes.

3. Las disposiciones de' presente Acuerdo de ningún modo limitarán el derecho de cada Parte Contratante a tomar cualquier medida (incluidas la destrucción de plantas y animales, la confiscación de bienes

o la imposición de restricciones en el movimiento de ganado) necesaria para la protección de recursos naturales y físicos o de la salud humana, siempre que dichas medidas no se apliquen de modo que resulten un medio de discriminación arbitraria o injustificada.

4. El presente Acuerdo no se aplicará a Tokelau salvo que las Partes Contratantes hayan intercambiado notas acordando los términos por los que el presente Acuerdo sí se aplicará.

Artículo 6

Expropiación e indemnización

1. Ninguna Parte Contratante tomará medidas sobre nacionalización o expropiación ni cualquiera otra medida que sea equivalente a la nacionalización o expropiación (en adelante denominadas "expropiación") contra las inversiones de inversores de la otra Parte Contratante en su territorio salvo que existan las siguientes condiciones:

a) Las medidas se toman con un propósito público relacionado con las necesidades internas y con el debido procedimiento legal;

b) Las medidas no son discriminatorias; y

c) Las medidas se acompañan de las disposiciones para el pago de una pronta, adecuada y efectiva indemnización.

2. La compensación en virtud de (1) se basará en el valor de mercado de la inversión inmediatamente anterior a la expropiación o antes de que la inminente expropiación sea de conocimiento público, cualquiera que suceda primero. Cuando ese valor no pueda precisarse, la compensación se determinará de acuerdo con los principios de valuación y los principios equitativos generalmente reconocidos tomando en cuenta el capital invertido, la depreciación, el capital ya repatriado, el valor de reposición, los movimientos del tipo de cambio de la moneda y otros factores relevantes. La compensación incluirá un interés a la tasa de interés comercial normal hasta la fecha de pago, se efectuará sin demora indebida, será efectivamente realizable y en una moneda de libre convertibilidad. El inversor afectado tendrá derecho a revisar, en virtud de la legislación de la parte Contratante que realiza la expropiación, por medio de orden judicial u otra autoridad independiente de esa parte, el monto de la compensación y la legalidad de dicha expropiación, nacionalización o medida similar.

3. Cuando una Parte Contratante expropia los bienes de un inversor en los cuales los inversores de la otra Parte Contratante tienen un interés pecuniario, se aplicarán las disposiciones del párrafo (1).

Artículo 7

Compensación por otras pérdidas

A los inversores de una Parte Contratante cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante han sufrido pérdidas debido a una guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia o rebelión, ocurridos en el territorio de la otra Parte Contratante, se les otorgará un tratamiento no menos favorable que aquel que esta última Parte Contratante otorgue a los inversores de cualquier Estado o, sujeto a sus leyes y reglamentaciones, a sus propios inversores respecto de la restitución indemnización, compensación u otro pago.

Artículo 8

Subrogación

1. En el caso de que cualquiera de las Partes Contratantes (o cualquier organismo, institución, cuerpo legislativo o empresa designada por la misma), como resultado de una indemnización que haya dado respecto de una inversión o cualquier parte de la misma, realice pagos a sus propios inversores respecto de cualquier reclamo en virtud del presente Acuerdo, la otra Parte Contratante reconoce que la primera Parte Contratante (o cualquier organismo, institución, cuerpo legislativo o empresa designada por la misma) en virtud de la subrogación puede ejercer los derechos y confirmar los reclamos de los inversores a quien ella ha indemnizado. El derecho a reclamo Subrogado no será mayor que el derecho o reclamo original de dichos inversores.

2. Cualquier pago efectuado por una Parte Contratante (o cualquier organismo, institución, cuerpo legislativo o empresa designada por la misma) a sus inversores no afectará el derecho de dichos inversores a efectuar sus reclamos contra la otra Parte Contratante, de conformidad con el Artículo 9, en el caso en que la primera Parte Contratante elija no ejercer sus derechos o reclamos subrogados.

3. En el caso de subrogación como se lo define en el párrafo (1) del presente artículo, el inversor no iniciará un reclamo salvo que sea autorizado por la Parte Contratante o su organismo.

Artículo 9

Libre transferencia

1. Cada Parte Contratante otorgará a los inversores de la otra Parte Contratante la transferencia irrestricta de las inversiones y ganancias y en especial, aunque no exclusivamente, de:

a) El capital y sumas adicionales necesarias para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones;

b) Las ganancias, beneficios, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes;

c) Los fondos para el reembolso de préstamos dentro del alcance del presente Acuerdo;

d) Las regalías y los aranceles;

e) El producto de la venta total o parcial o liquidación de una inversión;

f) La compensación dispuesta en los Artículos 7 y 8;

g) Los ingresos de los inversores de una Parte Contratante a quienes se les permite trabajar en relación con una inversión en el territorio de la otra.

2. Las transferencias se efectuarán sin demora en moneda de libre convertibilidad, y de conformidad con los procedimientos establecidos por la parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión, la cual no impedirá la esencia de los derechos establecidos en el presente Artículo. Salvo que el inversor acuerde lo contrario, las transferencias se efectuarán al tipo de cambio aplicable común vigente en la fecha de la transferencia.

Artículo 10

Consultas

Las partes Contratantes se consultarán a requerimiento de cualquiera de ellas sobre temas respecto de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo.

Artículo 11

Aplicación de otras normas

Si las disposiciones de la legislación de cualquiera de las Partes Contratantes u obligaciones en virtud del derecho internacional, existentes en el presente, o que se establezcan en el futuro entre las Partes Contratantes, además del presente Acuerdo, o si algún acuerdo entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante contiene normas, ya sean generales o específicas, que autorizan que las inversiones de los inversores de la otra Parte Contratante reciban un tratamiento más favorable que el que se dispone en el presente Acuerdo, dichas normas, en la medida en que sean más favorables, prevalecerán sobre el presente Acuerdo.

Artículo 12

Controversias, entre una Parte Contratante y un inversor de la otra Parte Contratante

1. Toda controversia legal que surja dentro de los términos del presente Acuerdo con respecto a una inversión entre una Parte Contratante y un inversor de la otra Parte Contratante se resolverá, en la medida de lo posible, en forma amistosa a través de negociaciones entre las partes en controversia.

2. Si las negociaciones no resultaran en una solución dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha en la cual cualquiera de las partes ha formulado la controversia, ésta podrá someterse:

a) Al tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión; o

b) A arbitraje internacional de conformidad con las disposiciones del párrafo (3) del presente Artículo.

Cuando la controversia se haya sometido, o se haya llegado a un acuerdo para someter la controversia, al tribunal competente de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión, o a arbitraje internacional, la elección de uno u otro procedimiento será definitiva.

3. En el caso de arbitraje internacional, salvo que las partes en la controversia acuerden lo contrario, la controversia se someterá:

a) Al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) creado por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965; o

b) Si ambas partes en la controversia lo acuerdan, a arbitraje en virtud de las Normas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional vigentes.

4. El párrafo (3) del presente Artículo no indica, por sí mismo, el consentimiento de la Parte Contratante requerido por el Artículo 25 (1) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones abierto a la firma en Washington el 18 de marzo de 1965.

5. Si se acuerda un arbitraje internacional, el tribunal arbitral decidirá de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, con la legislación de las Partes Contratantes involucradas en la controversia, incluidas sus normas relativas a conflictos de leyes, con los términos de cualquier acuerdo específico celebrado en relación a la inversión sobre la que surgió la controversia y con los principios pertinentes del derecho internacional.

6. El fallo del tribunal competente o de un tribunal arbitral, cualquiera sea el caso, será definitivo y obligatorio para las partes en la controversia. Cada Parte Contratante dará efectividad a estos fallos de conformidad con sus leyes.

Artículo 13

Controversias entre las Partes Contratantes

1. Las Partes Contratantes se comprometerán a resolver cualquier controversia entre ellas con respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo a través de la negociación amistosa.

2. Si la controversia no pudiera ser solucionada de este modo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la controversia, cualquiera de las Partes podrá someterla a un Tribunal Arbitral Ad-hoc de conformidad con el presente Artículo.

3. El tribunal arbitral estará formado por tres miembros y se constituirá del modo siguiente: dentro de los dos meses de recibir la notificación de una Parte Contratante en la que ésta solicita que la controversia se someta a arbitraje, cada Parte Contratante designará un árbitro. Estos dos miembros, dentro de los

treinta días de la designación del último árbitro, designarán al tercer árbitro el cual será un nacional de un tercer país y actuará como Presidente. Las Partes Contratantes aprobarán la designación del Presidente dentro de los treinta días de su designación.

4. Si dentro de los límites de tiempo establecidos en los párrafos (2) y (3) del presente Artículo no se ha efectuado la designación o la aprobación requeridas, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente del Tribunal Internacional de Justicia que efectúe las designaciones. Si el Presidente del Tribunal Internacional de Justicia no pudiera efectuar dicha función o fuera nacional de alguna de las Partes Contratantes, las designaciones las hará el Vicepresidente. Si el Vicepresidente no pudiera efectuar la designación o fuera nacional de alguna de las Partes Contratantes, el miembro del Tribunal Internacional de Justicia que le sigue en jerarquía y que no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes será *quien efectúe* los nombramientos. El tercer miembro designado de conformidad con el presente párrafo no será nacional de ninguna de las Partes Contratantes y actuará como Presidente.

5. El Tribunal tomará su decisión por mayoría de votos y lo hará por escrito estableciendo el procedimiento.

6. Cada Parte Contratante sufragará los gastos del árbitro que ha designado y de su representación en los procedimientos de arbitraje. Los gastos del Presidente y los demás gastos serán sufragados por partes iguales por las Partes Contratantes salvo que se acuerde lo contrario.

7. Las decisiones del Tribunal Arbitral serán definitivas y obligatorias para ambas Partes

Artículo 14

Disposiciones finales

1. Las Partes Contratantes se notificarán por escrito cuando se hayan cumplimentado los requisitos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo (30°) día a partir de la fecha de la última notificación.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período de diez años. Se mantendrá vigente hasta que una de las Partes Contratantes notifique por escrito con un año de anticipación a través de los canales diplomáticos su decisión de terminarlo.

3. Con respecto a las inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la notificación de terminación del presente Acuerdo, las disposiciones de los Artículos 1 al 13 permanecerán vigentes por un período adicional de quince años a partir de esa fecha.

Hecho por duplicado en Buenos Aires el día 27 de agosto de 1999, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de Nueva Zelandia

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Nueva Zelandia para la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscripto en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1999.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Nueva Zelandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, suscrito en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999.

A través del presente Acuerdo se procura crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ambos países, en particular para la realización de inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro.

Este Acuerdo, así como los anteriormente firmados por el gobierno nacional consagra, entre los países firmantes, el compromiso de no contravenir ciertas reglas que, siendo propias de esta materia, forman parte del conjunto de principios comunes a todas las naciones: el cumplimiento de los contratos; el respeto de un proceso legal y la indemnización previa en caso de expropiación; la validez internacional de la subrogación en el ámbito de los seguros y garantías; el derecho de usar, gozar y disponer de su propiedad, incluso el de liquidarla y repatriar su producido. En particular, el Estado receptor de la inversión se obliga a abstenerse de adoptar medidas injustificadas o discriminatorias que afecten la gestión de aquélla.

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de este tipo de acuerdos, que es incitar a la inversión genuina y productiva. A través de ellos, los Estados aceptan mantener inalterables, durante su vigencia, ciertas normas de tratamiento de las inversiones, con lo que se espera establecer un clima de estabilidad y confianza para atraer inversiones.

Asimismo, el presente Acuerdo otorga el fundamento para la cobertura de los riesgos de expropia-

ción o nacionalización; a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública.

Este Acuerdo incluye el principio general universalmente establecido según el cual el inversor debe poder remitir los beneficios que obtenga de su inversión al país de origen de los capitales; así como contar con la posibilidad de repatriar el capital invertido en caso de cesación de actividades o liquidación de su inversión.

El Acuerdo prevé, como es usual en este tipo de instrumentos, que las disputas que surjan entre un inversor y un Estado Contratante puedan ser sometidas o bien a los tribunales nacionales del Estado receptor de la inversión o bien al arbitraje internacional.

La aceptación del arbitraje por el Acuerdo no es sino el necesario reconocimiento de la importancia creciente que esta institución reviste en la actualidad como método apropiado para dirimir las controversias que se planteen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Su incorporación en un tratado celebrado por nuestro país reafirma la tendencia ya plasmada en nuestra legislación y en instrumentos económicos y financieros suscritos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico desde 1973.

Estímase que estos enunciados vuelcan en un acuerdo bilateral las decisiones en materia de política económica y financiera adoptadas por el gobierno nacional que configuran el nuevo perfil con el cual la República Argentina se presenta ante la comunidad internacional.

La aprobación de este Acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con Nueva Zelandia, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para fomentar el incremento de inversiones productivas en el país, con el beneficio que esto significará para el desarrollo y el bienestar de la población.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mensaje 1.194

SAÚL MENEM.

Guido Di Tella. – Jorge A. Rodríguez.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6199.)

LXVI

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE LA INDIA SOBRE INVERSIONES

(Orden del Día Nº 3.544)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de la India, sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Nueva Delhi –República de la India– el 20 de agosto de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. M. Stubrin. – Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Luis A. Trejo. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Rodolfo A. Frigeri. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Fernando E. Llamosas. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Alejandro A. Peyrou. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Julio A. Tejerina. – Ramón H. Torres Molina. – Humberto A. Volando.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Nueva Delhi –República de la India– el 20 de agosto de 1999, que consta de quince (15) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e inglés, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE LA INDIA SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India (en adelante denominados las "Partes Contratantes").

Deseando crear las condiciones favorables para fomentar mayores inversiones por inversores de un Estado en el territorio del otro Estado.

Reconociendo que la promoción y la protección recíproca de las inversiones basadas en un acuerdo internacional sobre dichas inversiones contribuirán a estimular la iniciativa económica individual e incrementarán la prosperidad de ambos Estados.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Definiciones

A los fines del presente Acuerdo:

a) El término "empresas" se refiere a sociedades, firmas y asociaciones con personalidad jurídica, constituidas o creadas en virtud de las leyes y reglamentaciones de cualquiera de las Partes Contratantes y que realizan actividades económicas importantes en el territorio de la misma Parte Contratante;

b) El término "inversión" se refiere a todo tipo de activo constituido o adquirido, incluyendo las modificaciones de la forma de dicha inversión, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales de la Parte Contratante en cuyo territorio se realiza la inversión y en especial, aunque no exclusivamente, incluye:

i) Bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos tales como hipotecas, cauciones o derechos de prenda;

ii) Acciones, títulos y obligaciones de una empresa y cualquier otro tipo de participación en una sociedad;

iii) Derechos a sumas de dinero o a toda prestación en virtud de un contrato que tenga un valor económico; los préstamos estarán incluidos solamente cuando estén directamente vinculados a una inversión específica;

iv) Derechos de propiedad intelectual, valor llave, procedimientos técnicos y *know-how* de conformidad con las leyes pertinentes de la respectiva Parte Contratante;

v) Concesiones económicas conferidas por ley o por contrato, incluyendo las concesiones para la prospección y extracción de petróleo y otros minerales;

c) El significado y alcance de los diferentes activos serán establecidos por las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión;

d) El término "inversor" se refiere a cualquier nacional o empresa de una Parte Contratante;

e) El término "nacionales" se refiere a toda persona física que es nacional de la respectiva Parte Contratante de conformidad con sus leyes sobre nacionalidad;

f) El término "ganancias" se refiere a todas las sumas producidas por una inversión tales como beneficios, interés, ganancias de capital, dividendos, regalías, honorarios y demás ingresos corrientes;

g) El término "territorio" se refiere al territorio nacional de cualquiera de las Partes Contratantes incluyendo las aguas territoriales de cada Parte Contratante y el espacio aéreo sobre la misma y otras zonas marítimas incluyendo la Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental que se extiende fuera de los límites de las aguas territoriales de cada una de las Partes Contratantes, sobre las cuales pueden, de conformidad con sus leyes vigentes y con el derecho internacional, ejercer su soberanía, derechos soberanos o jurisdicción.

ARTICULO 2

Alcance del Acuerdo

1) El presente Acuerdo se aplicará a todas las inversiones realizadas por inversores de cualquiera de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, aceptadas como tal de conformidad con sus leyes y reglamentaciones, ya fueran realizadas antes o después de la entrada en vigor de este Acuerdo, pero las disposiciones del presente Acuerdo no se aplicarán a ninguna controversia, reclamo o diferencia que hubiera surgido antes de su entrada en vigor.

2) Las disposiciones del presente Acuerdo no se aplicarán a las inversiones realizadas por personas físicas que son nacionales de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante si dichas personas, en el momento de la inversión, hubieran estado domiciliadas o fueran residentes permanentes en esta última Parte Contratante durante más de dos años, salvo que se pruebe que la inversión fue admitida en su territorio desde el exterior.

ARTICULO 3

Promoción y protección de inversiones

1) Cada Parte Contratante promoverá y creará las condiciones favorables para que los inversores de la otra Parte Contratante realicen inversiones en su territorio, y admitirá dichas inversiones de conformidad con sus leyes, reglamentaciones y política económica.

2) Las inversiones y las ganancias de los inversores de cada Parte Contratante, en todo momento recibirán un tratamiento justo y equitativo y gozarán de plena protección legal y seguridad en el territorio de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 4

Tratamiento nacional y de nación más favorecida

1) Cada Parte Contratante, una vez que haya admitido en su territorio inversiones de inversores de la otra Parte Contratante, otorgará a las inversiones un tratamiento no menos favorable que el acordado ya sea a las inversiones de sus propios inversores o a inversiones de inversores de un tercer Estado.

2) Cada Parte Contratante someterá, en su territorio, a los inversores de la otra Parte Contratante, con respecto a la administración, mantenimiento, uso, goce o enajenación de su inversión o ganancias, a un tratamiento no menos favorable que el otorgado a inversores de un tercer Estado.

3) No se interpretará que las disposiciones de los párrafos 1 y 2 precedentes, obligan a una Parte Contratante a extender a los inversores de la otra el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que resulte de:

a) Cualquier acuerdo existente o futuro de zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o un acuerdo regional similar en el cual alguna de las Partes Contratantes es o podrá ser parte, o

b) Cualquier acuerdo o arreglo internacional relativo, total o principalmente a impuestos, o cualquier legislación interna relativa total o principalmente a impuestos, o

c) Cualquier acuerdo bilateral que estipule financiamiento especial concluido por cualquiera de las Partes Contratantes con un tercer país.

ARTICULO 5

Expropiación

1) Las inversiones de inversores de cualquiera de las Partes Contratantes no serán nacionalizadas, expropiadas ni sujetas a medidas que tengan efecto equivalente al de nacionalización o expropiación (en adelante denominada "expropiación") en el territorio de la otra Parte Contratante, salvo por razones de utilidad pública de conformidad con la ley sobre una base no discriminatoria y contra el pago de una compensación justa, equitativa y efectiva. Dicha compensación corresponderá al valor genuino de mercado que la inversión expropiada tenía inmediatamente antes de la expropiación o antes de que la expropiación inminente se hiciera pública, lo que ocurra primero, comprenderá intereses a una tasa comercial normal hasta la fecha del pago, será pagada sin demora y será efectivamente realizable y libremente transferible.

2) El inversor afectado tendrá derecho, en virtud de la legislación de la Parte Contratante que hace la expropiación, a una revisión, por parte de una autoridad judicial u otra autoridad independiente de esa Parte, de su caso y de la valuación de su inversión, de conformidad con los principios establecidos en este párrafo. La Parte Contratante que hace la expropiación hará todo lo posible para asegurar que dicha revisión se efectúe con celeridad.

3) Cuando una Parte Contratante expropiara los activos de una empresa, la cual tiene personería jurídica o está constituida conforme a la legislación vigente en cualquier lugar de su propio territorio y en la cual los inversores de la otra Parte Contratante poseen acciones, asegurará que se apliquen las disposiciones del párrafo (1) de este Artículo en la medida necesaria para garantizar la compensación justa y equitativa, con respecto a la inversión de dichos inversores de la otra Parte Contratante que son titulares de esas acciones.

ARTICULO 6

Compensación por pérdidas

1) Los inversores de una de las Partes Contratantes cuyas inversiones en el territorio de la otra Parte Contratante sufrieran pérdidas debido a guerra u otro conflicto armado, estado de emergencia nacional o disturbios públicos en el territorio de esta última Parte Contratante recibirán de ésta, en lo que se refiere a restitución, indemnización, compensación u otro resarcimiento, un tratamiento no menos favorable que el acordado por ésta a sus propios inversores o a los inversores de un tercer Estado. Los pagos resultantes serán libremente transferibles.

2) El presente acuerdo no impedirá que cualquiera de las Partes aplique las medidas necesarias para el mantenimiento del orden público o la protección de sus intereses esenciales de seguridad.

ARTICULO 7

Repatriación de inversiones y ganancias

1) Cada Parte Contratante otorgará a los inversores de la otra Parte Contratante, sobre una base no discriminatoria, la transferencia irrestricta de todos los fondos relativos a una inversión realizada en su territorio, siempre que haya dado cumplimiento a todas las obligaciones de conformidad con sus leyes y reglamentaciones. Dichos fondos podrán incluir:

a) El capital y las sumas adicionales utilizados para mantener e incrementar las inversiones;

b) Los beneficios operativos netos incluyendo dividendos e intereses proporcionales a su participación;

c) El reembolso de cualquier préstamo incluyendo los intereses del mismo directamente relacionado con la inversión;

d) El pago de regalías y honorarios por servicios relacionados con la inversión;

e) El producido de las ventas de sus acciones;

f) El producido recibido por los inversores en caso de venta o venta parcial o liquidación de una inversión;

g) Los ingresos de los nacionales de una Parte Contratante que trabajan en relación a una inversión en el territorio de la otra Parte Contratante.

2) Ninguna de las disposiciones del párrafo (1) de este Artículo afectará la transferencia de cualquier compensación prevista en los Artículos 5 y 6 del presente Acuerdo.

3) Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, las transferencias de dinero en virtud del párrafo 1 de este Artículo se efectuarán en la moneda de la inversión original o cualquier otra moneda convertible. Dicha transferencia se efectuará a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la transferencia.

4) Todas las transferencias se efectuarán de conformidad con los procedimientos establecidos por la Parte Contratante en cuyo territorio se realizó la inversión, los cuales no afectarán la esencia de los derechos previstos en este Artículo.

ARTICULO 8

Subrogación

1) Cuando una Parte Contratante o el organismo que ésta designe hubiera garantizado cualquier indemnización contra riesgos civiles con respecto a una inversión realizada por cualquiera de sus inversores en el territorio de la otra Parte Contratante y hubiera pagado a dichos inversores respecto de sus reclamos en virtud del presente Acuerdo, la otra Parte Contratante reconocerá que la primera Parte Contratante o el organismo que ésta designe están facultados en virtud de la subrogación a ejercer los derechos y hacer valer los reclamos de dichos inversores. Los derechos y reclamos subrogados no excederán los derechos o reclamos originales de tales inversores.

2) En el caso de una subrogación, tal como se define en el párrafo (1) precedente, el inversor no interpondrá ningún reclamo a menos que esté autorizado a hacerlo por la Parte Contratante o el organismo que ésta designe.

ARTICULO 9

Solución de controversias entre un inversor y una Parte Contratante

1) Toda controversia que surgiera dentro de los términos del presente Acuerdo entre un inversor de una Parte Contratante y la otra Parte Contratante, será, en la medida de lo posible, solucionada de manera amistosa a través de negociaciones entre las partes en la controversia o mediante conciliación conforme a procedimientos mutuamente acordados.

2) Si la controversia no pudiera ser solucionada a través de negociaciones en el término de seis meses a partir de la fecha en que hubiera sido planteada por una u otra de las Partes, o las negociaciones de conciliación hayan terminado de otro modo que no sea la firma de un acuerdo, podrá ser sometida:

a) Para su solución, de conformidad con la legislación de la Parte Contratante que ha admitido la inversión, a los organismos judiciales o administrativos competentes de esa Parte Contratante; o

b) A arbitraje internacional de acuerdo con las disposiciones del párrafo 3.

Si las partes no logran un acuerdo sobre la opción (*a*) o (*b*) precedentes, prevalecerá la opinión del inversor.

3) Cuando un inversor o una Parte Contratante ha sometido una controversia a los organismos judiciales o administrativos competentes mencionados de la Parte Contratante donde se realizó la inversión o al arbitraje internacional, la elección de uno u otro de estos procedimientos será definitiva.

4) En caso de recurrir al arbitraje internacional, la controversia será sometida:

a) Al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (C.I.A.D.I.), contemplando las disposiciones según corresponda del "Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados", abierto a la firma en Washington D.C. el 18 de marzo de 1965, siempre que ambas Partes Contratantes hayan adherido a dicho Convenio; o

b) Si no fuera aplicable el párrafo (*a*), al Mecanismo Complementario del C.I.A.D.I. para la Administración de Procedimientos de Conciliación, de Arbitraje e Investigación, si cada cada una de las Partes en la controversia da su consentimiento; o

c) A las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (C.N.U.D.M.I.) si dentro de un período de tres meses subsiguientes a la decisión de someter la controversia a arbitraje no se llegara a un acuerdo sobre la elección de un foro conforme a los párrafos (*a*) y (*b*).

5) El tribunal arbitral decidirá de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, la legislación de la Parte Contratante que sea parte en la controversia, incluidas sus normas relativas a conflictos de leyes, los términos de acuerdos específicos

concluidos con relación a la inversión, y los principios pertinentes del derecho internacional.

6) El fallo arbitral será definitivo y obligatorio para las partes en la controversia. Cada Parte Contratante lo ejecutará de conformidad con su legislación.

ARTICULO 10

Controversias entre las Partes Contratantes

1) Las controversias que surgieren entre las Partes Contratantes relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán, en lo posible, solucionadas mediante negociaciones.

2) Si una controversia entre las Partes Contratantes no pudiera ser dirimida de esa manera en un plazo de seis meses contado a partir del comienzo de la controversia, ésta será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, a un tribunal arbitral.

3) Dicho tribunal arbitral será constituido para cada caso particular de la siguiente manera. Dentro de los dos meses de la recepción del pedido de arbitraje, cada Parte Contratante designará un miembro del tribunal. Estos dos miembros elegirán a un nacional de un tercer Estado quien, con la aprobación de ambas Partes Contratantes, será nombrado presidente del Tribunal. El presidente será nombrado en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la designación de los otros dos miembros.

4) Si dentro de los plazos previstos en el párrafo (3) de este Artículo no se hubieran efectuado las designaciones necesarias, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en ausencia de otro arreglo, invitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia a que proceda a los nombramientos necesarios. Si el Presidente fuere nacional de una de las Partes Contratantes o cuando, por cualquier razón, se hallare impedido de desempeñar dicha función, se invitará al Vicepresidente a efectuar los nombramientos necesarios. Si el Vicepresidente fuere nacional de alguna de las Partes Contratantes, o si se hallare también impedido de desempeñar dicha función, el miembro de la Corte Internacional de Justicia que le siga en orden de precedencia y no sea nacional de alguna de las Partes Contratantes, será invitado a efectuar los nombramientos necesarios.

5) El tribunal arbitral tomará su decisión por mayoría de votos. Tal decisión será obligatoria para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su miembro del tribunal y de su representación en el procedimiento arbitral; los gastos del Presidente, así como los demás gastos serán sufragados por partes iguales por las Partes Contratantes. No obstante, el tribunal podrá determinar en su decisión que una mayor proporción de los gastos sea sufragada por una de las dos Partes Contratantes, y este laudo será obligatorio para ambas Partes Contratantes. El tribunal determinará su propio procedimiento.

ARTICULO 11

Entrada y estadía del personal

Una Parte Contratante, conforme a sus leyes y reglamentaciones relativas a la entrada y estadía de no-ciudadanos, permitirá a las personas físicas de la otra Parte Contratante y al personal empleado por las sociedades de la otra Parte Contratante, entrar y permanecer en su territorio para dedicarse a las actividades relacionadas con las inversiones.

ARTICULO 12

Legislación aplicable

Todas las inversiones, en virtud del presente Acuerdo, se regirán por la legislación vigente en el territorio de la Parte Contratante en la que se realizan dichas inversiones.

ARTICULO 13

Aplicación de otras normas

Si las disposiciones de la legislación de cualquiera de las Partes Contratantes o las obligaciones en virtud del derecho internacional existentes o que se establezcan en el futuro entre las Partes Contratantes además del presente Acuerdo, contienen normas, ya sean generales o específicas que otorguen a las inversiones realizadas por inversores de la otra Parte Contratante un tratamiento más favorable que el que se establece en el presente Acuerdo, aquellas normas prevalecerán sobre el presente Acuerdo en la medida que sean más favorables.

ARTICULO 14

Entrada en vigor

El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación y entrará en vigor en la fecha del intercambio de los instrumentos de ratificación.

ARTICULO 15

Duración y terminación

(1) El presente Acuerdo permanecerá en vigencia por un período de diez años y en adelante se considerará que se ha renovado automáticamente salvo que alguna de las Partes Contratantes notifique por escrito a la otra Parte Contratante su intención de dar por terminado este Acuerdo. El Acuerdo terminará un año después de la fecha de recepción de dicha notificación escrita.

(2) No obstante la terminación del presente Acuerdo, según lo dispuesto en el párrafo (1) de este Artículo, las disposiciones de los Artículos 1 a 13 de este Acuerdo continuarán en vigencia por un período adicional de quince años a partir de la fecha de su terminación con respecto a las inversiones realizadas o adquiridas antes de la fecha de terminación de este Acuerdo.

En fe de lo cual, los suscriptos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Nueva Delhi, el 20 de agosto de 1999, en dos originales en los idiomas español, hindi e inglés, siendo dichos textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación de las disposiciones, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de la India

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India, sobre la Promoción y la Protección Recíprocas de las Inversiones, suscripto en Nueva Delhi –República de la India– el 20 de agosto de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marcelo J. A. Stubrin.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscripto en Nueva Delhi –República de la India– el 20 de agosto de 1999.

A través del presente Acuerdo se procura crear las condiciones favorables para una mayor cooperación económica entre ambos países, en particular para la realización de inversiones por parte de inversores de un Estado en el territorio del otro.

Este Acuerdo, así como los anteriormente firmados por el gobierno nacional consagra, entre los países firmantes, el compromiso de no contravenir ciertas reglas que, siendo propias de esta materia, forman parte del conjunto de principios comunes a todas las naciones: el cumplimiento de los contratos; el respeto de un proceso legal y la indemnización previa en caso de expropiación; la validez internacional de la subrogación en el ámbito de los seguros y garantías; el derecho de usar, gozar y disponer de su propiedad, incluso el de liquidarla y repatriar su producido. En particular, el Estado receptor de la inversión se obliga a abstenerse de adoptar medidas injustificadas o discriminatorias que afecten la gestión de aquélla.

Es preciso no perder de vista el objetivo principal de este tipo de acuerdos, que es incitar a la inversión genuina y productiva. A través de ellos, los Estados aceptan mantener inalterables durante su vigencia ciertas normas de tratamiento de las inversiones, con lo que se espera establecer un clima de estabilidad y confianza para atraer inversiones.

Asimismo, el presente Acuerdo otorga el fundamento para la cobertura de los riesgos de expropiación o nacionalización; a menos que dichas medidas sean tomadas por razones de utilidad pública.

Este Acuerdo incluye el principio general universalmente establecido según el cual el inversor debe poder remitir los beneficios que obtenga de su inversión al país de origen de los capitales, así como contar con la posibilidad de repatriar el capital invertido en caso de cesación de actividades o liquidación de su inversión.

El Acuerdo prevé, como es usual en este tipo de instrumentos, que las disputas que surjan entre un inversor y un Estado Contratante puedan ser sometidas o bien a los tribunales nacionales del Estado receptor de la inversión o bien al arbitraje internacional.

La aceptación del arbitraje por el Acuerdo no es sino el necesario reconocimiento de la importancia creciente que esta institución reviste en la actualidad como método apropiado para dirimir las controversias que se planteen en el contexto de las relaciones comerciales internacionales. Su incorporación en un tratado celebrado por nuestro país reafirma la tendencia ya plasmada en nuestra legislación y en instrumentos económicos y financieros suscriptos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico desde 1973.

Estímase que estos enunciados vuelcan en un acuerdo bilateral las decisiones en materia de política económica y financiera adoptadas por el gobierno nacional que configuran el nuevo perfil con el cual la República Argentina se presenta ante la comunidad internacional.

La aprobación de este Acuerdo, a la vez que contribuirá a estrechar las relaciones bilaterales con la República de la India, permitirá contar con un instrumento jurídico adecuado para fomentar el incremento de inversiones productivas en el país, con el beneficio que esto significará para el desarrollo y el bienestar de la población.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.383

CARLOS S. MENEM.

Guido Di Tella. – Jorge A. Rodríguez.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración. Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6200.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LXVII

CAJAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA

(Orden del Día Nº 3.545)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, Vivienda y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre un régimen de Cajas de Ahorro para la Vivienda para instituciones financieras cuya finalidad consista en operar exclusivamente en sistema de ahorro y préstamo para la vivienda y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Víctor Peláez. – Roberto R. de Bariazarra. – Raúl E. Baglini. – Ana M. Mosso. – Oscar S. Lamberto. – Arturo J. Moreno Ramírez. – José A. Vitar. – Alejandro A. Peyrou. – Antonio A. Lorenzo. – Alfredo H. Villalba. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Darío P. Alessandro. – Alfredo N. Atanasof. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Omar E. Becerra. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Julio C. Conca. – Carlos A. Courel. – Zulema B. Daher. – Víctor M. Fayad. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Miguel A. Giubergia. – Cristina R. Guevara. – Carlos R. Iparaguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Marcelo E. López Arias. – Carlos Maestro. – Jorge R. Matzkin. – Marta Palou. – Juan C. Passo. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Pedro Salvatori. – Liliana E. Sánchez. – Luis A. Sebriano. – Carlos D. Snopek. – Rosa E. Tulio. – Pedro A. Venica.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre Caja de Ahorro para la Vivienda, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1º – Créanse las Cajas de Ahorro para la Vivienda, como entidades financieras autorizadas en todo el país, para operar en el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda como objeto exclusivo de su actividad.

Art. 2º – Se entiende por ahorro y préstamo a los fines de esta ley, el sistema por el cual el ahorro es condición previa para el otorgamiento del préstamo, de acuerdo con el régimen instituido por la misma. En tal sentido, las Cajas de Ahorro para la Vivienda son entidades financieras especializadas cuya finalidad consiste en la acumulación de ahorros por parte de las personas físicas como beneficiarias del sistema, que crea la ley quienes, tras el proceso de adjudicación, adquieren el derecho a que se les otorgue un préstamo con los fondos acumulados que deberán ser utilizados exclusivamente con fines de vivienda.

Art. 3º – En adelante se empleará la expresión "sistema" para designar al conjunto de normas y principios que rigen el funcionamiento y las operaciones de ahorro colectivo y préstamo para la vivienda, y de "entidades" para designar a las instituciones autorizadas que lo practiquen.

CAPÍTULO II

Operaciones

Art. 4º – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda, además de las operaciones de ahorro y préstamo que constituyen su actividad principal, solamente podrán desarrollar actividades relacionadas con tales operaciones, a saber:

a) El otorgamiento de préstamos con fines habitacionales, incluida la financiación previa y/o provisional de contratos de ahorro y préstamos aún no adjudicados;

b) La captación de fondos de otras entidades financieras y la emisión de debentures a los fines de complementar el flujo financiero de su operatoria habitual.

Art. 5º – Los depósitos recibidos por las entidades, los intereses devengados, las subvenciones acreditadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 y los pagos de amortización de capital de los préstamos otorgados conforman la masa de adjudicación del sistema, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4º. Los fondos de dicha masa podrán ser utilizados:

a) Para los fines previstos en esta ley;

b) Para las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda;

c) Para el reembolso de fondos ajenos al sistema que hubieran sido incorporados a la misma;

d) Para la devolución de los contratos rescindidos;

e) Para el otorgamiento de préstamos conforme al inciso *a)* del artículo 4°.

Art. 6° – Los fondos que las entidades tengan transitoriamente pendientes de utilización en el sistema, deberán mantenerse colocados en todo momento bajo la forma de depósitos en bancos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, en valores que éstos hubieran emitido, en letras de Tesorería, bonos y/u otros títulos nacionales o en organismos oficiales que tengan por objeto el redescuento de la cartera hipotecaria y/o en entidades privadas reconocidas y sujetas al contralor del Banco Central que tengan la misma finalidad, salvo las disponibilidades razonables para atender los movimientos diarios de Tesorería que podrán tenerse en efectivo.

CAPÍTULO III

Condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda

Art. 7° – Las condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda deberán establecer:

a) El monto y vencimiento de los depósitos de ahorro y amortización y las penalidades vigentes en caso de mora;

b) La tasa de interés aplicable tanto a los ahorros como a los préstamos, estableciéndose una diferencia máxima de hasta cuatro puntos porcentuales anuales entre la tasa efectiva anual de interés que apliquen sobre los préstamos y la que liquiden sobre los ahorros;

c) Los requisitos para la adjudicación y las determinaciones referentes al orden de las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda y las condiciones necesarias para el desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo;

d) Los requisitos relativos a las modificaciones de los contratos;

e) Los requisitos a cumplir con relación a la cesión, pignoración o rescisión de los contratos de ahorro y préstamo;

f) Los aranceles, contribuciones o cargas a cargo del suscriptor del contrato, si las hubiere, cuyo importe –distribuido aritméticamente en la duración del contrato– sumado a la diferencia de intereses que sus planes establezcan, no podrán exceder, de acuerdo a lo determinado en el inciso *b)* de este artículo, del margen de cinco puntos porcentuales anuales.

Art. 8° – Los contratos deberán prever la concertación de seguros contra riesgos que afecten el inmueble gravado, en condiciones tales que la eventual indemnización en caso de siniestro cubra como mínimo el saldo adeudado, y no podrán contener cláusulas limitativas a una o más empresas aseguradoras.

Art. 9° – El pago de las cuotas de ahorro y amortización, como también los préstamos que otorguen las entidades, deberán ser realizados en dinero efectivo o bancario.

CAPÍTULO IV

Condiciones generales para ahorro y préstamos para la vivienda

Art. 10. – La Caja de Ahorro para la Vivienda deberá requerir autorización al Banco Central de la República Argentina para modificaciones y complementos de las condiciones generales para contratos de ahorro y préstamo para la vivienda sobre los que deben basarse nuevas tarifas de ahorro. La autorización podrá concederse con efectividad para contratos existentes, cuando las modificaciones y complementos sean necesarios para salvaguardar los intereses de los ahorristas. Las modificaciones deberán comunicarse al Banco Central de la República Argentina, con una anticipación de 90 días a su entrada en vigencia. Los contratos deberán establecer los criterios de tasación que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 11. – Si el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Caja de Ahorro para la Vivienda en los contratos no estuviere garantizado el Banco Central de la República Argentina deberá exigir que la Caja de Ahorro para la Vivienda modifique las condiciones generales de contratos de ahorro y préstamo. En las mismas circunstancias y sin perjuicio de las facultades que le confiere la ley 21.526, deberá prohibir a la Caja de Ahorro para la Vivienda la conclusión de nuevos contratos, en orden a las facultades establecidas por la ley 21.526 y sus modificatorias, deberá disponer la revocación de autorización para funcionar cuando los intereses de los ahorristas no pudieran protegerse suficientemente con otras medidas previstas en la presente ley o la Ley de Entidades Financieras.

CAPÍTULO V

Asignación específica de los recursos

Art. 12. – Las empresas en general y las personas de existencia ideal podrán suscribir contratos y ser beneficiarios de ellos, siempre que el préstamo se destine a las finalidades establecidas en el artículo 13, pero no podrán ser acreedoras de los beneficios establecidos en los artículos 25 y 34, de la presente ley.

Art. 13. – Los préstamos a otorgarse podrán tener únicamente las siguientes finalidades:

a) Construcción de nuevas unidades de vivienda, incluyendo el costo correspondiente al terreno;

b) Adquisición de viviendas;

c) Ampliación de viviendas existentes;

d) Reforma, conservación o refacción de viviendas;

e) Sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos para los fines establecidos en los incisos anteriores.

Art. 14. – Los préstamos serán otorgados con garantía hipotecaria en primero o segundo grado –a criterio de la entidad– sobre inmuebles para vivienda urbana, suburbana o rural ubicados en la República Argentina y, no existiendo garantía adicional, no podrá superar el 80 % del valor total de la garantía.

Art. 15. – Las entidades podrán reemplazar la garantía hipotecaria por alguna otra que la sustituya a satisfacción, pero los préstamos así otorgados no podrán exceder el 15 % de la cartera total de créditos de las mismas.

Art. 16. – Los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, que surjan de la correspondiente adjudicación, deberán adecuarse a las exigencias dictadas por el Banco Central de la República Argentina para los contratos de préstamo con garantía hipotecaria otorgados por entidades financieras.

Art. 17. – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda podrán otorgar créditos de hasta $ 10.000 sin garantía hipotecaria por un monto total que no supere el 15 % de la cartera global de préstamos.

Art. 18. – Las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo se practicarán de acuerdo con el puntaje o a lo que estipulen las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, quedando prohibidos los sorteos u otros sistemas de adjudicación. A los fines de este artículo, el puntaje se calculará multiplicando cada aporte de ahorro por el número de días transcurridos entre la respectiva fecha de aporte y la de la adjudicación y dividiendo la suma de estos productos por el monto total del contrato. Las entidades podrán utilizar otros métodos, siempre que el resultado ordinal sea sustancialmente el mismo.

Ya que por las características del sistema es imposible establecer en forma anticipada la fecha exacta de la adjudicación, las entidades tienen expresamente prohibido comprometerse al desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda en una fecha determinada.

Art. 19. – El Banco Central de la República Argentina mantendrá un sistema de información y de contralor, previo y ulterior, respecto de los actos de adjudicaciones, que le permitan verificar el cumplimiento de las previsiones contractuales en dichos aspectos.

Art. 20. – Los contratos deberán prever que los pedidos de devolución de los ahorros, en caso de rescisión, se atenderán mediante la afectación de un mínimo del 10 % del fondo de adjudicación en la medida que ello fuera necesario para satisfacer las solicitudes recibidas.

En caso de que, con el porcentaje establecido, no pudiera atenderse la totalidad de los requerimientos de rescisión, el remanente será satisfecho –por orden de ingreso de los pedidos– en oportunidad de realizarse las adjudicaciones inmediatamente posteriores.

CAPÍTULO VI

Administración de los fondos para adjudicación

Art. 21. – Las entidades podrán administrar los fondos que conforman la masa de adjudicación afectándolos a las adjudicaciones de contratos de ahorro y préstamo a los fines expresamente previstos en esta ley.

Art. 22. – Los fondos que a continuación se detallan no integran el patrimonio social de las entidades y no podrán ser afectados por las obligaciones de éstas con relación a terceros, ya sea que ellos se mantengan en caja, depósitos bancarios, valores que se encuentran invertidos en créditos hipotecarios.

a) Los fondos de ahorro con derecho a préstamo de contratos vigentes o rescindidos, pendientes de devolución;

b) Las cuotas de amortización y los intereses devengados y/o acreditados sobre fondos indicados en el inciso anterior;

c) Las subvenciones estatales devengadas y/o acreditadas según el régimen dispuesto en la presente ley.

Art. 23. – La determinación de los montos de propiedad de los ahorristas y de sus inversiones deben surgir de la registración contable de cada entidad, la que deberá presentar a tal efecto balances técnicos especiales, con la periodicidad y de acuerdo con las normas que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 24. – En caso de faltante en los fondos de ahorro, el patrimonio empresario queda afectado en la suma equivalente, que será inembargable. A tales efectos, los jueces no harán lugar a algún pedido de embargo, sin solicitar previamente información al Banco Central de la República Argentina.

CAPÍTULO VII

Subvención del Estado nacional

Art. 25. – La persona física que suscriba un contrato de ahorro para la vivienda, dentro del sistema establecido por la presente ley, tendrá derecho a recibir una subvención del Estado nacional consistentes en una prima estímulo equivalente al 10 % de los depósitos de ahorro realizados, durante el año calendario, incluidos los intereses devengados, hasta un máximo de doscientos pesos por cada año calendario. El Poder Ejecutivo nacional en la reglamentación de la ley podrá elevar la alícuota de la subvención así como el tope establecido, pudiendo establecer los montos de los ingresos para que los beneficiarios de las subvenciones, puedan ser acreedores de las mismas.

Art. 26. – Para que el ahorrista pueda ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo anterior y de las exenciones previstas en el artículo 34, no deberá percibir –total o parcialmente– el monto del contrato de ahorro y préstamo para vivienda antes de transcurrir cinco años de haberlo suscrito. Esta restricción no tendrá vigor en caso de fallecimiento del titular del contrato o de haber quedado desempleado por un período superior a los tres meses; tampoco tendrá validez si los fondos que percibe son aplicados inmediatamente después de la adjudicación a los fines previstos en el artículo 13.

Art. 27. – En caso de infracción a lo prescrito en el artículo anterior, el ahorrista deberá restituir al Estado nacional las subvenciones percibidas y el monto de los impuestos no abonados con motivo de la excepción impositiva prevista en el artículo 34.

En caso de que el ahorrista no haya restituido la totalidad de los subsidios e impuestos, las entidades sólo responderán ante el fisco por hasta el monto disponible acreditado en la cuenta del mismo. Los créditos de la entidad contra el ahorrista, así como los embargos anteriores, tienen prioridad ante la aludida restitución.

Art. 28. – La subvención al ahorro para la vivienda deberá ser acreditada en la respectiva cuenta de ahorro y préstamo de cada ahorrista dentro del primer trimestre del año siguiente al período en que se haya devengado. A tal efecto, las Cajas de Ahorro para la Vivienda, al finalizar cada año calendario presentarán la solicitud correspondiente a la Secretaría de Hacienda, quien transferirá los fondos respetando el plazo establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VIII

Revocación de autorización

Art. 29. – Además de los motivos establecidos por la ley 21.526 y sus modificatorias, la autorización para efectuar operaciones propias de una Caja de Ahorro para la Vivienda deberá revocarse también si del análisis de las condiciones generales para contratos de ahorro para la vivienda, se verificara lo siguiente:

a) Que las garantías no resultaran suficientes para cumplir con los contratos de ahorro-vivienda, cuando referidos a su plazo total, no muestran una relación razonable en los pagos de los ahorristas y los de la Caja de Ahorro para la Vivienda;

b) Se previeran depósitos de ahorro y amortización u otras obligaciones que demoren excesivamente la adjudicación de los préstamos, o que no salvanguarden suficientemente otros intereses de los ahorristas.

CAPÍTULO IX

Relevo de gerentes

Art. 30. – El Banco Central de la República Argentina, deberá exigir el relevo del gerente de una Caja de Ahorro para la Vivienda, si éste hubiera contravenido de manera intencionada o negligente las disposiciones de esta ley, su reglamentación, las disposiciones del Banco Central o las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, no obstante haber sido apercibido por el organismo de control, sin perjuicio de las correspondientes denuncias penales.

CAPÍTULO X

Auditoría externa

Art. 31. – Las entidades deberán designar una auditoría externa calificada por el Banco Central de la República Argentina y comunicarla en forma inmediata a la auditoría de superintendencia.

Art. 32. – La auditoría externa designada conforme el artículo 31 de esta ley, además de las obligaciones inherentes a su función específica, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda referentes al sistema de adjudicación. Para tal fin estará facultada a revisar los libros y registros de la Caja de Ahorro para la Vivienda relacionadas con dicho proceso, quien deberá comunicar al Banco Central de la República Argentina al menos trimestralmente las comprobaciones y observaciones realizadas.

CAPÍTULO XI

Obligaciones especiales del revisor

Art. 33. – En la revisión del balance anual de la Caja de Ahorro para la Vivienda, el revisor comprobará sí:

a) Los importes de ahorro-vivienda han sido adjudicados de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

b) La Caja de Ahorro para la Vivienda ha cumplido con las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

c) Se han observado las normas de las disposiciones dictadas conforme el artículo 27 de esta ley.

CAPÍTULO XII

Régimen fiscal

Art. 34. – El Poder Ejecutivo, podrá establecer en la reglamentación, un régimen de exención impositiva aplicable a la presente ley.

Art. 35. – Se invita a los estados provinciales a que eximan de impuesto a los contratos de ahorro y préstamo para vivienda suscritos dentro del régimen de esta ley.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones generales

Art. 36. – No podrán usar en su denominación, documentos, propaganda y publicidad la designa-

ción de "Cajas de Ahorro para la Vivienda", o equivalentes, las sociedades y personas no comprendidas en esta ley.

Art. 37. – El Banco Central de la República Argentina solicitará a los organismos competentes que dicten las normas que estimen necesarias a fin de sujetar a disposiciones específicas a las empresas constructoras, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra índole que operen en forma que pudieran ser confundidas con las Cajas de Ahorro para la Vivienda.

Art. 38. – El Banco Central de la República Argentina, en interés del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Cajas de Ahorro para la Vivienda frente a sus acreedores, especialmente en lo referente al aseguramiento de los valores patrimoniales confiados a ellas y de una liquidez suficiente para la adjudicación de los contratos de ahorro-vivienda, como además mantener un orden regular de las adjudicaciones, podrá dictar normas sobre lo siguiente:

a) La inversión temporaria de los saldos acumulados para adjudicaciones y los importes ya adjudicados pero no utilizados por los ahorristas;

b) La proporción admisible de préstamos para los que se establezcan garantías sustitutivas y con respecto al total de créditos provenientes de préstamos de una Caja de Ahorro para la Vivienda, conforme al artículo 15 de esta ley;

c) El monto hasta por el cual la Caja de Ahorro para la Vivienda puede conceder préstamos con garantías sustitutivas o sin garantía, conforme al artículo 17 de esta ley;

d) Las condiciones mínimas de adjudicación para garantizar una adecuada relación de pagos individuales entre la Caja de Ahorro para la Vivienda y los ahorristas, en particular el ahorro mínimo y el cálculo de un coeficiente mínimo de valoración;

e) La constitución de un Fondo de Garantía Técnica de Ahorro para la Vivienda con los fondos de contratos pendientes de adjudicación y las utilidades devengadas de inversión de fondos de ahorro no asignados temporalmente por no reunir requisitos de adjudicación los contratos de ahorro y préstamos.

Art. 39. – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 40. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas, Vivienda y de Presupuesto y Hacienda al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que fuera pasado en revisión, sobre un régimen de Cajas de Ahorro para la Vivienda para instituciones financieras cuya finalidad consista en operar exclusivamente en sistema de ahorro y préstamo para la vivienda; y, convienen en aceptar dichas modificaciones, y así lo expresan.

Víctor Peláez.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1999.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAJA DE AHORRO PARA LA VIVIENDA

CAPÍTULO I
Definiciones

Artículo 1° – Serán denominadas Cajas de Ahorro para la Vivienda las entidades financieras autorizadas de todo el país cuya finalidad consista en operar exclusivamente en el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda.

Art. 2° – Se entiende por ahorro y préstamo a los fines de esta ley, el sistema por el cual el ahorro es condición previa para el otorgamiento del préstamo, de acuerdo con el régimen instituido por la misma. En tal sentido, las Cajas de Ahorro para la Vivienda son entidades financieras especializadas cuya finalidad consiste en la acumulación de ahorros por parte de los ahorristas quienes, tras el proceso de adjudicación, adquieren el derecho a que se les otorgue un préstamo con los fondos acumulados que deberán ser utilizados exclusivamente con fines de vivienda.

Art. 3° – En adelante se empleará la expresión "sistema" para designar al conjunto de normas y principios que rigen el funcionamiento y las operaciones de ahorro colectivo y préstamo para la vivienda y de "entidades" para designar a las instituciones autorizadas que lo practiquen, que deberán adoptar la forma jurídica de sociedad anónima.

Art. 4° – No podrán desarrollar la operatoria de ahorro y préstamo para la vivienda en los términos y condiciones especificadas en el artículo 1°, las entidades que no lo tengan como objeto exclusivo de su actividad.

CAPÍTULO II

Naturaleza jurídica

Art. 5° – Las entidades creadas por el artículo 1° de la presente ley se encuentran comprendidas en las disposiciones de la ley 21.526, de entidades financieras, específicamente en el último párrafo del artículo 2° y sometidas al contralor del Banco Central de la República Argentina.

CAPÍTULO III

Operaciones

Art. 6° – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda, además de las operaciones de ahorro y préstamo que constituyen su actividad principal, solamente podrán desarrollar actividades relacionadas con tales operaciones, a saber:

a) El otorgamiento de préstamos con fines habitacionales, incluida la financiación previa y/o provisional de contratos de ahorro y préstamos aún no adjudicados;

b) La captación de fondos de otras entidades financieras y la emisión de debentures a los fines de complementar el flujo financiero de su operatoria habitual.

Art. 7° – Los depósitos recibidos por las entidades, los intereses devengados, las subvenciones acreditadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 y los pagos de amortización de capital de los préstamos otorgados conforman la masa de adjudicación del sistema, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 8°. Los fondos de dicha masa podrán ser utilizados:

a) Para los fines previstos en esta ley;

b) Para las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda;

c) Para el reembolso de fondos ajenos al sistema que hubieran sido incorporados a la misma;

d) Para la devolución de los contratos rescindidos;

e) Para el otorgamiento de préstamos conforme al inciso *a)* del artículo 6°.

Art. 8° – Los fondos que las entidades tengan transitoriamente pendientes de utilización en el sistema, deberán mantenerse colocados en todo momento bajo la forma de depósitos en bancos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, en valores que éstos hubieran emitido, en letras de Tesorería, bonos y/u otros títulos nacionales o en organismos oficiales que tengan por objeto el redescuento de la cartera hipotecaria y/o en entidades privadas reconocidas y sujetas al contralor del Banco Central que tengan la misma finalidad, salvo las disponibilidades razonables para atender los movimientos diarios de Tesorería que podrán tenerse en efectivo.

CAPÍTULO IV

Condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda

Art. 9° – Las condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda deberán establecer:

a) El monto y vencimiento de los depósitos de ahorro y amortización y las penalidades vigentes en caso de mora;

b) La tasa de interés aplicable tanto a los ahorros como a los préstamos, estableciéndose una diferencia máxima de hasta cuatro puntos porcentuales anuales entre la tasa efectiva anual de interés que apliquen sobre los préstamos y la que liquiden sobre los ahorros;

c) Los requisitos a cumplir con relación a la cesión, pignoración o rescisión de los contratos de ahorro y préstamos;

d) Los requisitos para la adjudicación y las determinaciones referentes al orden de las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda y las condiciones necesarias para el desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo;

e) Los requisitos relativos a las modificaciones de los contratos;

f) Los aranceles, contribuciones o cargas a cargo del suscriptor del contrato, si las hubiere, cuyo importe –distribuido aritméticamente en la duración del contrato– sumado a la diferencia de intereses que sus planes establezcan, no podrán exceder, de acuerdo a lo determinado en el inciso *b)* de este artículo, del margen de cinco puntos porcentuales anuales.

Art. 10. – Los contratos podrán prever la concertación de seguros contra riesgos que afecten el inmueble gravado, en condiciones tales que la eventual indemnización en caso de siniestro cubra como mínimo el saldo adeudado, y no podrán contener cláusulas limitativas a una o más empresas aseguradoras.

Art. 11. – El pago de las cuotas de ahorro y amortización, como también los préstamos que otorguen las entidades, deberán ser realizados en dinero efectivo o bancario.

CAPÍTULO V

Modificación de las condiciones generales para ahorro y préstamo para la vivienda

Art. 12. – La Caja de Ahorro para la Vivienda deberá requerir autorización al Banco Central de la República Argentina para modificaciones y complementos de las condiciones generales para contratos de ahorro y préstamo para la vivienda sobre los que deben basarse nuevas tarifas de ahorro. La autori-

zación podrá concederse con efectividad para contratos existentes, cuando las modificaciones y complementos sean necesarios para salvaguardar los intereses de los ahorristas. Los demás complementos y modificaciones deberán comunicarse al Banco Central de la República Argentina, con una anticipación de 90 días a su entrada en vigencia.

Art. 13. – Si el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Caja de Ahorro para la Vivienda en los contratos de ahorro no pareciera estar garantizado por más tiempo, el Banco Central de la República Argentina podrá exigir que la Caja de Ahorro para la Vivienda modifique las condiciones generales de contratos de ahorro y préstamo. En las mismas circunstancias y sin perjuicio de las facultades que le confiere la ley 21.526, podrá prohibir a la Caja de Ahorro para la Vivienda la conclusión de nuevos contratos.

CAPÍTULO VI

Asignación específica de los recursos

Art. 14. – Las empresas en general y las personas de existencia ideal podrán suscribir contratos y ser beneficiarios de ellos, siempre que el préstamo se destine a las finalidades establecidas en el artículo 15.

Art. 15. – Los préstamos a otorgarse podrán tener únicamente las siguientes finalidades:

a) Construcción de nuevas unidades de vivienda, incluyendo el costo correspondiente al terreno;

b) Adquisición de viviendas;

c) Ampliación de viviendas existentes cuando se aumente su capacidad habitable;

d) Reforma, conservación o refacción de viviendas;

e) Sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos para los fines establecidos en los incisos anteriores.

Art. 16. – Los préstamos serán otorgados con garantía hipotecaria en primero o segundo grado –a criterio de la entidad– sobre inmuebles para vivienda urbana, suburbana o rural ubicados en la República Argentina y, no existiendo garantía adicional, no podrá superar el 80 % del valor total de la garantía.

Art. 17. – Las entidades podrán reemplazar la garantía hipotecaria por alguna otra que la sustituya a satisfacción, pero los préstamos así otorgados no podrán exceder el 15 % de la cartera total de créditos de las mismas.

Art. 18. – Los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, que surjan de la correspondiente adjudicación, deberán adecuarse a las exigencias dictadas por el Banco Central de la República Argentina para los contratos de préstamo con garantía hipotecaria otorgados por entidades financieras.

Art. 19. – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda podrán otorgar créditos de hasta $ 10.000 sin garantía por un monto total que no supere el 15 % de la cartera global de préstamos.

Art. 20. – Los contratos deberán establecer los criterios de tasación que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 21. – Las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo se practicarán de acuerdo con el puntaje o a lo que estipulen las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, quedando prohibidos los sorteos u otros sistemas de adjudicación. A los fines de este artículo, el puntaje se calculará multiplicando cada aporte de ahorro por el número de días transcurridos entre la respectiva fecha de aporte y la de la adjudicación y dividiendo la suma de estos productos por el monto total del contrato. Las entidades podrán utilizar otros métodos, siempre que el resultado ordinal sea sustancialmente el mismo.

Ya que por las características del sistema es imposible establecer en forma anticipada la fecha exacta de la adjudicación, las entidades tienen expresamente prohibido comprometerse al desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda en una fecha determinada.

Art. 22. – El Banco Central de la República Argentina mantendrá un sistema de información y de contralor, previo y ulterior, respecto de los actos de adjudicaciones, que le permitan verificar el cumplimiento de las previsiones contractuales en dichos aspectos.

Art. 23. – Los contratos deberán prever que los pedidos de devolución de los ahorros, en caso de rescisión, se atenderán mediante la afectación de un mínimo del 10 % del fondo de adjudicación en la medida que ello fuera necesario para satisfacer las solicitudes recibidas.

En caso de que, con el porcentaje establecido, no pudiera atenderse la totalidad de los requerimientos de rescisión, el remanente será satisfecho –por orden de ingreso de los pedidos– en oportunidad de realizarse las adjudicaciones inmediatamente posteriores.

CAPÍTULO VII

Administración de los fondos para adjudicación

Art. 24. – Las entidades podrán administrar los fondos que conforman la masa de adjudicación afectándolos a las adjudicaciones de contratos de ahorro y préstamo a los fines expresamente previstos en esta ley.

Art. 25. – Los fondos que a continuación se detallan no integran el patrimonio social de las entidades y no podrán ser afectados por las obligaciones de éstas con relación a terceros, ya sea que ellos se mantengan en caja, depósitos bancarios, valores que se encuentran invertidos en créditos hipotecarios.

a) Los fondos de ahorro con derecho a préstamo de contratos vigentes o rescindidos, pendientes de devolución;

b) Las cuotas de amortización y los intereses devengados y/o acreditados sobre fondos indicados en el inciso anterior;

c) Las subvenciones estatales devengadas y/o acreditadas según el régimen dispuesto en la presente ley.

Art. 26. – La determinación de los montos de propiedad de los ahorristas y de sus inversiones deben surgir de la registración contable de cada entidad, la que deberá presentar a tal efecto balances técnicos especiales, con la periodicidad y de acuerdo con las normas que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 27. – En caso de faltante en los fondos de ahorro, el patrimonio empresario queda afectado en la suma equivalente, que será inembargable. A tales efectos, los jueces no harán lugar a algún pedido de embargo, sin solicitar previamente información al Banco Central de la República Argentina.

Capítulo VIII

Subvención del Estado nacional

Art. 28. – Todo ciudadano argentino mayor de edad que suscriba un contrato de ahorro para la vivienda dentro del sistema establecido por la presente ley, tendrá derecho a recibir una subvención del Estado nacional, consistente en una prima estímulo equivalente al veinte por ciento de los depósitos de ahorro realizados, incluidos los intereses acreditados y/o devengados durante el año calendario, hasta un máximo de $ 400 por cada año calendario para los casados y $ 200 para los solteros. Este beneficio alcanzará a los ahorristas cuyos ingresos no excedan de $ 72.000 para los casados y $ 48.000 para los solteros.

Los menores de edad, cuando sus padres o tutores hayan aprobado la celebración del contrato de ahorro y préstamo, también podrán ser acreedores de la subvención mencionada en el párrafo anterior.

Art. 29. – Para que el ahorrista pueda ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo anterior y de las exenciones previstas en el artículo 39, no deberá percibir –total o parcialmente– el monto del contrato de ahorro y préstamo para vivienda antes de transcurrir cinco años de haberlo suscrito. Esta restricción no tendrá vigor en caso de fallecimiento del titular del contrato o de haber quedado desempleado por un período superior a los tres meses; tampoco tendrá validez si los fondos que percibe son aplicados inmediatamente después de la adjudicación a los fines previstos en el artículo 15.

Art. 30. – En caso de infracción a lo prescrito en el artículo anterior, el ahorrista deberá restituir al Estado nacional las subvenciones percibidas y el monto de los impuestos no abonados con motivo de la excepción impositiva prevista en el artículo 39.

En caso de que el ahorrista no haya restituido la totalidad de los subsidios e impuestos, las entidades sólo responderán ante el fisco por hasta el monto disponible acreditado en la cuenta del mismo. Los créditos de la entidad contra el ahorrista, así como los embargos anteriores, tienen prioridad ante la aludida restitución.

Art. 31. – La subvención al ahorro para la vivienda deberá ser acreditada en la respectiva cuenta de ahorro y préstamo de cada ahorrista dentro del primer trimestre del año siguiente al período en que se haya devengado. A tal efecto, las Cajas de Ahorro para la Vivienda, al finalizar cada año calendario presentarán la solicitud correspondiente a la Secretaría de Hacienda, quien transferirá los fondos respetando el plazo establecido en el párrafo anterior.

Capítulo IX

Revocación de autorización

Art. 32. – Además de los motivos establecidos por la ley 21.526 y sus modificatorias, la autorización para efectuar operaciones propias de una Caja de Ahorro para la Vivienda podrá revocarse también si del análisis de las condiciones generales para contratos de ahorro-vivienda, se verificara lo siguiente:

a) No pareciera estar garantizada perdurablemente la posibilidad de cumplir los contratos de ahorro-vivienda, debido principalmente a que los distintos contratos, referidos a su plazo total, no muestran una relación razonable entre los pagos de los ahorristas y los de la Caja de Ahorro para la Vivienda;

b) Se previeran depósitos de ahorro y amortización u otras obligaciones que demoren excesivamente la adjudicación de los préstamos, conduzcan a plazos de contratos largos en exceso, o que no salvanguarden suficientemente otros intereses de los ahorristas.

Art. 33. – El Banco Central de la República Argentina, en orden a las facultades establecidas por la ley 21.526 y sus modificatorias, podrá disponer la revocación de autorización para funcionar cuando los intereses de los ahorristas no pudieran protegerse suficientemente con otras medidas previstas en la presente ley o la Ley de Entidades Financieras.

Capítulo X

Relevo de gerentes

Art. 34. – El Banco Central de la República Argentina, podrá exigir el relevo del gerente de una Caja de Ahorro para la Vivienda, si éste hubiera contravenido de manera intencionada o negligente las disposiciones de esta ley, su reglamentación, las disposiciones del propio Banco Central o las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, no obstante haber sido apercibido por el organismo de control.

CAPÍTULO XI

Auditoría externa

Art. 35. – Las entidades deberán designar una auditoría externa calificada por el Banco Central de la República Argentina y comunicarla en forma inmediata a la autoridad de la superintendencia.

Art. 36. – La auditoría externa designada conforme el artículo 35 de esta ley, además de las obligaciones inherentes a su función específica, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda referentes al sistema de adjudicación. Para tal fin estará facultada a revisar los libros y registros de la Caja de Ahorro para la Vivienda relacionadas con dicho proceso.

Art. 37. – Deberá comunicar al Banco Central de la República Argentina, al menos mensualmente, las comprobaciones y observaciones realizadas.

CAPÍTULO XII

Obligaciones especiales del revisor

Art. 38. – En la revisión del balance anual de la Caja de Ahorro para la Vivienda, el revisor comprobará si:

a) Los importes de ahorro-vivienda han sido adjudicados de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

b) La Caja de Ahorro para la Vivienda ha cumplido con las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

c) Se han observado las normas de las disposiciones dictadas conforme el artículo 30 de esta ley.

CAPÍTULO XIII

Régimen fiscal

Art. 39. – Los intereses y demás haberes que se acrediten en las cuentas de ahorro contractual quedan exentos de todo impuesto nacional.

Art. 40. – Se invita a los estados provinciales a que eximan de todo impuesto a los contratos de ahorro y préstamo para vivienda suscritos dentro del régimen de esta ley.

CAPÍTULO XIV

Infracciones y sanciones

Art. 41. – Las infracciones a la presente ley y a todas las normas legales y/o reglamentarias que rijan el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda, serán pasibles de las sanciones previstas en la ley 21.526, de entidades financieras.

CAPÍTULO XV

Disposiciones generales

Art. 42. – No podrán usar en su denominación, documentos, propaganda y publicidad la designación de "Cajas de Ahorro para la Vivienda", o equivalentes, las sociedades y personas no comprendidas en esta ley.

Art. 43. – El Banco Central de la República Argentina solicitará a los organismos competentes que dicten las normas que estimen necesarias a fin de sujetar a disposiciones específicas a las empresas constructoras, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra índole que operen en forma que pudieran ser confundidas con las Cajas de Ahorro para la Vivienda.

Art. 44. – El Banco Central de la República Argentina, en interés del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Cajas de Ahorro para la Vivienda frente a sus acreedores, especialmente en lo referente al aseguramiento de los valores patrimoniales confiados a ellas y de una liquidez suficiente para la adjudicación de los contratos de ahorro-vivienda, como además mantener un orden regular de las adjudicaciones, podrá dictar normas sobre lo siguiente:

a) La inversión temporaria de los saldos acumulados para adjudicaciones y los importes ya adjudicados pero no utilizados por los ahorristas;

b) La poporción admisible de préstamos para los que se establezcan garantías sustitutivas y con respecto al total de créditos provenientes de préstamos de una Caja de Ahorro para la Vivienda, conforme al artículo 17 de esta ley;

c) El monto hasta por el cual la Caja de Ahorro para la Vivienda puede conceder préstamos con garantías sustitutivas o sin garantía, conforme al artículo 19 de esta ley;

d) Las condiciones mínimas de adjudicación para garantizar una adecuada relación de pagos individuales entre la Caja de Ahorro para la Vivienda y los ahorristas, en particular el ahorro mínimo y el cálculo de un coeficiente mínimo de valoración;

e) La constitución de un fondo de garantía técnica de ahorro para la vivienda con los fondos de contratos pendientes de adjudicación y las utilidades devengadas de inversión de fondos de ahorro no asignados temporalmente por no reunir requisitos de adjudicación los contratos de ahorro y préstamos.

Art. 45. – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 46. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.

Esther H. Arandía de Pérez Pardo.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

LXVIII

MODIFICACION DE LA LEY CONDENATORIA DE LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS

(Orden del Día N° 3.665)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós, por el que incorpora un párrafo al artículo 1° de la ley 23.592, antidiscriminatoria, sobre la prohibición de impedir en cualquier establecimiento educativo el inicio o la continuidad de los estudios a mujeres embarazadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se agrega como último párrafo del artículo 1° de la ley 23.592, el siguiente:

> Queda prohibido en los establecimientos de educación pública del país, de gestión oficial o privada, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o la continuidad de los estudios en forma regular, o que produzca efectos de marginación, estigmatización o humillación de mujeres embarazadas.
>
> Las autoridades educativas estarán obligadas a autorizar los permisos que, en razón de su estado, sean necesarios para garantizar el proceso de gestación y crianza.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Cristina Fernández de Kirchner. – Graciela M. Giannettasio. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Fernando E. Llamosas. – Nora A. Chiacchio. – Marta del Carmen Argul. – Eduardo G. Macaluse. – Adriana N. Bevacqua. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Pedro J. Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. de Bariazarra. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Hilda González de Duhalde. – María A. González. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Fernando Melillo. – Mabel H. Müller. – Marta I. Ortega. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Vale Rivas. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Luis A. Trejo. – Rosa E. Tulio. – Arnaldo M. P. Valdovinos. – Luis S. Varese.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, Educación y Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo P. Bravo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La escuela es la primera institución en la que todos los niños, niñas y adolescentes hacen contacto con lo público; como estudiantes, ellos y ellas son incluidos desde un principio de universalidad que entiende el acceso a la educación y a la cultura como derechos humanos fundamentales.

Como institución básica de la comunidad, la escuela no puede generar, ni expresa ni tácitamente, ninguna línea de acción que justifique discriminación a cualquiera de sus miembros.

Los conflictos que pueden suscitarse por situaciones vinculadas con menores solteras que han quedado embarazadas y concurren a escuelas públicas, tanto de gestión oficial como de gestión privada, deben tener un tratamiento firme y decidido en el sentido de proteger y respetar los derechos de la madre y el niño.

En un mundo en constante avance tecnológico, con graves secuelas de marginación y discriminación a los que no se forman o no concluyen sus estudios formales, debemos tomar medidas especiales para las personas que entran en una situación de riesgo social y educativo por estar atravesando

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6200.)

una crisis vital, donde hay una clara opción por la vida y por la responsabilidad.

La ley 23.592 sobre actos discriminatorios que menoscaban derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos fue sancionada el 5 de septiembre de 1988. Desde su promulgación, nuevos actos discriminatorios fueron detectados en la temática laboral, en el campo de la salud, en el área de migraciones, seguros, entre otros. Con el presente proyecto, intentamos dar respuesta a un derecho vulnerado.

Es urgente poner un límite a toda medida discriminatoria que pueda afectar el proyecto de vida de muchas jóvenes que atraviesan por estas circunstancias y de sus niños, que antes de nacer se encuentran con instituciones que no convalidan sus derechos a un desarrollo normal y protegido.

Adriana V. Puiggrós.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY DE ACTOS DISCRIMINATORIOS 23.592

Artículo 1º – Se agrega como último párrafo del artículo 1º de la ley 23.592, el siguiente:

Queda prohibido en los establecimientos de educación pública del país, de gestión oficial o privada, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o la continuidad de los estudios, o que produzca efectos de marginación, estigmatización o humillación de mujeres embarazadas.

Las autoridades educativas estarán obligadas a permitirles el acceso a las clases en forma normal, debiendo además autorizar los permisos que, en razón de su estado, sean necesarios para garantizar el proceso de gestación y crianza.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adriana V. Puiggrós.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6233.)

LXIX

MOCION DE RECONSIDERACION

Sra. Martínez. – Pido la palabra para formular una moción de reconsideración.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Martínez. – Señor presidente: solicito que se reconsidere el artículo 1° del proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 3.540, sobre modificación de la ley 23.737, de estupefacientes, en razón de que deseo proponer una modificación.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración la moción formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda aprobada la moción.

LXX

MODIFICACION DE LA LEY 23.737, DE ESTUPEFACIENTES

(RECONSIDERACION)

Sr. Presidente (Pascual). – Está en consideración nuevamente el artículo 1° del proyecto de ley por el que se modifica la ley 23.737, de estupefacientes.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Martínez. – Señor presidente: propongo que el artículo 1° del proyecto de ley quede redactado de la siguiente manera: "Incorpórase como artículo 28 bis a la ley 23.737, el siguiente: Artículo 28 bis. – Las disposiciones del artículo precedente no serán aplicables a los integrantes de equipos de salud y personas o grupos habilitados por las autoridades competentes, que impartan instrucciones acerca del uso de estupefacientes, en el marco de programas de reducción de daños aprobados por dichas autoridades, que se encuentren dirigidos al control de enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas, a condición de que esas instrucciones no sean impartidas públicamente o a través de los medios masivos de comunicación."

Sr. Presidente (Pascual). – ¿Acepta la comisión?

Sra. Parentella. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar nuevamente el artículo 1° con la modificación propuesta y aceptada por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LXXI

OBSERVACION DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY REGISTRADO BAJO EL NUMERO 25.435

(Orden del Día N° 3.169)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Asuntos Constitucionales han considerado el mensaje 920 del 17 de julio de 2001 por el que se comunica el decreto 919 observando el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino al Poder Judicial ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan desechar las observaciones, confirmando su sanción original.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2001.

José G. Dumón. – René H. Balestra. – Elisa M. A. Carrió. – Eduardo R. Di Cola. – Guillermo H. De Sanctis. – Carlos E. Soria. – Enrique G. Cardesa. – Atilio P. Tazzioli. – Ramón H. Torres Molina. – María del Carmen Falbo. – Marta E. Biglieri. – Teodoro R. Funes. – Franco A. Caviglia. – Simón F. G. Hernández. – Miguel A. Abella. – Juan C. Ayala. – Manuel J. Baladrón. – María E. Barbagelata. – Osvaldo M. Borrelli. – Ricardo A. Bussi. – María T. Colombo. – María L. Chaya. – José M. Díaz Bancalari. – Nicolás A. Fernández. – Pablo A. Fontdevila. – Graciela M. Giannettasio. – Roberto I. Lix Klett. – Alberto A. Natale. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Liliana E. Sánchez. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. A. Stubrin. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba. – José A. Vitar. – Jorge Zapata Mercader.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1429/31/33/39 entre Uruguay y Paraná (matrícula 14-3095; identificado según mensura, línea BC 45 m 06 cm, lindando al O con parcela 26, línea CD 7 m 46 cm, lindando con parcela 5 al NO línea DE 5 m 74 cm, lindando al NO con parcela 5 ca línea EF 7 m 75 cm, lindando al N con parcela 35 b línea FG 25 m 72 cm, lindando al NE con parcela 33 y línea GH 80 cm, lindando con parcela 33 línea HA 24 m 54 cm, lindando al NE con parcela 29 y línea AB 14 m 88 cm, lindando con Lavalle, superficie total 703 m^2 53 dm^2).

Art. 2° – Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar y disponer de las dependencias judiciales que se instalarán en dicho inmueble.

Art. 3° – El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de junio del año dos mil uno.

RAFAEL PASCUAL. MARIO LOSADA.
R. Marafioti. *Juan C. Oyarzún.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Asuntos Constitucionales al considerar el mensaje 920 del 17 de julio de 2001 por el cual se comunica el decreto 919 observando el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino al Poder Judicial ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; han estimado conveniente desechar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, confirmando su sanción original.

José G. Dumón.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de julio de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir copia autenticada del decreto por el cual se observa y se devuelve el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435 por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicho decreto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 920

FERNANDO DE LA RÚA.
Chrystian G. Colombo. – Domingo F. Cavallo. – Carlos M. Bastos.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6233.)

Buenos Aires, 17 de julio de 2001.

VISTO el expediente 020-002911/2001 del registro de Ministerio de Economía y el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435 sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 20 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto de ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1429/31/33/39 de la Capital Federal.

Que el artículo 3° del proyecto establece que el gasto que demande su cumplimiento será atendido por el Poder Ejecutivo nacional.

Que la expropiación del referido inmueble habrá de implicar una erogación por parte de Estado nacional.

Que al respecto no existen estimaciones acerca de la cuantía de la erogación que deberá efectuar el Tesoro nacional.

Que la ley 25.401 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001 y el Presupuesto Plurianual 2002-2004 no contienen previsiones crediticias para atender esta erogación.

Que la legislación vigente en materia de administración financiera pública determina que todo incremento de gastos debe prever el financiamiento respectivo.

Que el presente proyecto de ley no prevé en forma específica el origen del financiamiento para hacer efectiva la expropiación.

Que asimismo el financiamiento de esta erogación por el Poder Ejecutivo nacional colisiona con las previsiones de la ley 25.152, denominada de Administración de los Recursos Públicos, que dispone estrictos parámetros de cumplimiento de metas de déficit fiscal, lo cual implica que el gobierno nacional debe adoptar rigurosas medidas de austeridad presupuestaria.

Que por los fundamentos expuestos corresponde observar el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – Obsérvase el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435.

Art. 2° – Devuélvase al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley citado en el artículo anterior.

Art. 3°– Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 919

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Domingo F. Cavallo. – Carlos M. Bastos.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar si la Honorable Cámara insiste en su sanción. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional, se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda confirmada la sanción de la Honorable Cámara en el proyecto de ley registrado bajo el número 25.435.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

LXXII

OBSERVACION DEL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY REGISTRADO BAJO EL NUMERO 25.500

(Orden del Día N° 3.523)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración al proyecto de ley venido en revisión por el que se insiste en la sanción anterior respecto de la observación total del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 25.500, por el cual se incorpora un párrafo a la ley 25.401, de presupuesto 2001, a fin de prorrogar pensiones graciables; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja insistir en su sanción original.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Raúl E. Baglini. – Oscar S. Lamberto. – Guillermo E. Corfield. – Darío P. Alessandro. – Miguel A. Bonino. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. De Bariazarra. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Jorge R. Matzkin. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyroú. – Jorge L. Remes Lenicov. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Pedro Salvatori. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago.

[1] Véase el texto de la comunicación al Honorable Senado en el Apéndice. (Pág. 6210.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha considerado la del Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el 25.500, por el que se incorpora un párrafo a la ley 25.401 (presupuesto 2001) a fin de prorrogar pensiones graciables, y ha tenido a bien insistir en su anterior sanción.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Atento a las razones que la Honorable Cámara tuvo para aprobar la norma contenida en dicha ley, observada por el Poder Ejecutivo nacional, esta comisión considera necesario insistir en su sanción original.

Raúl E. Baglini.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2001.

VISTO el expediente 020-004241/2001 del Registro del Ministerio de Economía y el proyecto de ley registrado bajo el número 25.500, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 24 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto de ley citado en el visto se modifica el artículo 55 de la ley 25.401, prorrogándose por el término de diez (10) años la vigencia de las pensiones graciables otorgadas mediante el artículo 41 de la ley 23.990.

Que la modificación de la normativa mencionada precedentemente implica un mayor gasto prestacional no previsto en el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para el año 2001.

Que el artículo 38 de la ley 24.156 establece que toda ley autorice gastos no previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su funcionamiento.

Que el referido proyecto de ley no determina el financiamiento correspondiente al mayor déficit generado por las modificaciones citadas.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de la ley 25.453 de equilibrio fiscal.

Que por los fundamentos señalados precedentemente corresponde el proyecto de ley registrado bajo el número 25.500.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dipuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – Obsérvase el proyecto de ley registrado bajo el número 25.500.

Art. 2° – Devuélvase al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1.463

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Domingo F. Cavallo. – Daniel A. Sartor.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si la Honorable Cámara insiste en su sanción. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional, se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente confirmada la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 25.500.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación y se dará aviso al Honorable Senado.

LXXIII

TEST DIAGNOSTICO DEL VIRUS DEL SIDA A TODA MUJER EMBARAZADA

(Orden del Día N° 3.526)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre régimen obligatorio para la realización del test de diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana a toda mujer embarazada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompa-

[1] Véase el texto de la comunicación al Poder Ejecutivo en el Apéndice. (Pág.)

ña y las que dará el miembro informante, aconsejan insistir en su sanción original.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Cristina Guevara. – Graciela M. Giannettasio. – José M. Corchuelo Blasco. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Marta I. Di Leo. – Juan C. Farizano. – Marta del Carmen Argul. – Bárbara I. Espinola. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Graciela Camaño. – María T. del Valle Colombo. – Isabel E. Foco. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Blanca A. Saade. – Liliana E. Sánchez. – Rosa E. Tulio. – Arnoldo P. Valdovinos.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Art. 2° – Los establecimientos médico-asistenciales públicos, de la seguridad social, y las entidades de medicina prepaga, deberán reconocer en su cobertura el test diagnóstico.

Art. 3° – Se requerirá el consentimiento expreso y previamente informado de las embarazadas para realizar el test diagnóstico. Tanto el consentimirnto como la negativa de la paciente a realizarse el test diagnóstico deberán figurar por escrito con firma de la paciente y del médico tratante.

Art. 4° – El consentimiento previamente informado tratará sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo las implicancias de la aplicación del tratamiento, y de la no aplicación del mismo tanto para la madre como para el hijo por nacer. El profesional y el establecimiento serán solidariamente responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que reciba la embarazada a fin de otorgar su consentimiento con un cabal conocimiento del análisis que se le ofrece, y la garantía de la provisión de los medicamentos utilizados de acuerdo a los protocolos vigentes.

Art. 5° – Los establecimientos asistenciales deberán contar con un equipo interdisciplinario para contener y asesorar a las pacientes y a su entorno familiar durante el embarazo, parto y puerperio en caso de que el test diagnóstico resultare positivo.

Art. 6° – El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y los organismos de salud que correspondan en cada jurisdicción son la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo R. Aramburu.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre régimen obligatorio para la realización del test de diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana a toda mujer embarazada. Luego de un exhaustivo análisis, resuelven insistir en la sanción original.

Cristina Guevara.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 23 de octubre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre régimen obligatorio para la realización del test de diagnóstico del HIV a toda mujer embarazada, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 23.798, de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) por el siguiente:

> Artículo 7°: Declárase obligatoria la detección del virus y de sus anticuerpos en la sangre humana destinada a transfusión, elaboración de plasma u otros de los derivados sanguíneos de origen humano para cualquier uso terapéutico. Declárase obligatoria, además, la mencionada investigación en los donantes de órganos para trasplante y otros usos humanos, debiendo ser descartadas las muestras de sangre, hemoderivados y órganos para trasplante que muestren positividad. También será obligatoria la detección del virus en las mujeres embarazadas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el

voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar. De conformidad con la mayoría con que las modificaciones fueron sancionadas por la Cámara revisora, se requieren para que la Honorable Cámara insista en su sanción originaria los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

5

OBSERVACION PARCIAL AL PROYECTO DE LEY 25.465

(Fondo Especial del Tabaco)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gómez Diez y otros por el que se rechaza la observación efectuada por el Poder Ejecutivo mediante el decreto 1.196/01 a la expresión "...por el Banco de la Nación Argentina..." incluida en el artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465, que excluye al Fondo Especial del Tabaco de la materia sujeta a la regulación de la competencia presupuestaria otorgada al Poder Ejecutivo nacional y al jefe de Gabinete de Ministros (7.150-D.-2001).

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. – Rechazar la observación efectuada por el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 1196/01, a la expresión "...por el Banco de la Nación Argentina..." incluida en el articulo 2° de la ley 25.465 e insistir en el mantenimiento de la misma en el citado artículo de la ley aludida.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL.
Roberto C. Marafioti.

[1] Véase el texto de la comunicación al Honorable Senado en el Apéndice. (Pág. 6205.)

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2001.

Al Honorable Congreso de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitir copia autenticada del decreto por el cual se observa parcialmente y se promulga el proyecto de ley registrado bajo el número 25.465 por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicho decreto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad

Mensaje 1.197

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo - Domingo F. Cavallo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2001.

VISTO:

El Expediente 020-003760/2001 del Registro del Ministerio de Economía y el Proyecto de Ley registrado bajo el número 25.465, sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el 29 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Proyecto de Ley se excluye al Fondo Especial del Tabaco (FET) creado por ley 19.800 de la materia sujeta a la regulación de la competencia presupuestaria atribuida a través de la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros.

Que, de ese modo, el Fondo Especial del Tabaco (FET) no formará parte, en lo sucesivo, del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Que el artículo 2° del Proyecto de Ley mencionado establece la creación de una cuenta recaudadora especial a nombre del órgano de aplicación.

Que, asimismo, la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía, en su carácter de órgano de aplicación, será la encargada de la distribución de la totalidad de los recursos previstos por el artículo 23 de la ley 19.800 entre las provincias productoras de tabaco.

Que el artículo 27 de la ley 19.800 establece que el órgano de aplicación retendrá el veinte por ciento (20%) del total recaudado de acuerdo a lo indicado por el artículo 23 de la misma.

Que el veinte por ciento (20%) del total de lo recaudado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 19.800 se destina a la atención de los problemas críticos, económicos y sociales de las áreas tabacaleras caracterizadas por el régimen jurídico de tenencia de tierra con predominio del minifundio y tareas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la producción tabacalera,

incremento de la tecnología de la actividad tabacalera, y otros gastos inherentes al cumplimiento de la citada ley.

Que a su vez el artículo 29 de la ley 19.800, prevé la celebración de convenios en interés de los productores acerca del destino de los fondos mencionados en el artículo 27, inciso a) y en el artículo 28 de la citada Ley.

Que en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, se considera procedente eliminar tanto la mención expresa "...por el Banco de la Nación Argentina...", como así también la última frase del artículo 2° del Proyecto de Ley registrado bajo el número 25.465 que expresa: "Dicha Comisión determinará anualmente el coeficiente de distribución de los recursos que correspondan al artículo 27".

Que la ley 24.425, aprobatoria del Acuerdo sobre la Agricultura en el Marco de la Organización Mundial del Comercio, establece las medidas de ayuda interna a los productores agropecuarios.

Que el Fondo Especial del Tabaco (FET) otorga ayuda interna a los productores tabacaleros de acuerdo a lo establecido en el Tratado Internacional mencionado precedentemente.

Que el artículo 3° del Proyecto de Ley registrado bajo el número 25.465, se contrapone al Acuerdo sobre la Agricultura en el Marco de la Organización Mundial del Comercio mencionado precedentemente, por lo cual se considera oportuna su observación.

Que la Dirección General de Aasuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente decreto surgen de lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El presidente de la Nacion Argentina en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° – Obsérvase en el artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465 la expresión "...por el Banco de la Nación Argentina...".

Art. 2° – Obsérvase en el artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465 la frase que dice: "Dicha Comisión determinará anualmente el coeficiente de distribución de los recursos que correspondan al artículo 27".

Art. 3° – Obsérvase el artículo 3° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465.

Art. 4° – Con las salvedades establecidas en los artículos precedentes, cúmplase, promúlgase y téngase por ley de la Nación el proyecto de ley registrado bajo el número 25.465.

Art. 5° – Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1.196

FERNANDO DE LA RÚA.

Chrystian G. Colombo. – Jorge E. de la Rúa. – Domingo F. Cavallo. – Ramón B. Mestre. – Patricia Bullrich. – Andrés G. Delich. – Carlos M. Bastos. – Héctor J. Lombardo. – Juan P. Cafiero. – José H. Jaunarena.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: este tema fue motivo de una sesión especial solicitada por diputados de distintas bancadas para insistir en la sanción de la ley 25.465, que excluye al Fondo del Tabaco de la materia sujeta a la regulación de la competencia presupuestaria otorgada al Poder Ejecutivo nacional y al jefe de Gabinete de Ministros, tomando como base proyectos de los señores diputados Vitar, Nieva, Snopek –que tuve el honor de cosuscribir– y Gómez Diez.

Finalmente se optó por sintetizar todas esas iniciativas en un pronunciamiento que no insiste totalmente en los dos artículos que fueron vetados por el Poder Ejecutivo pero mantiene al Banco de la Nación como organismo financiero encargado de la distribución de los fondos.

No se alude al tema de la distribución de los fondos del artículo 27 de la ley 19.800 ni al reparto entre las provincias para evitar todo tipo de discusión sobre cuestiones tan esenciales. Es decir que únicamente se insiste sobre el mantenimiento del párrafo que habla del órgano encargado de la distribución de los recursos. En consecuencia, se mantiene la redacción de la ley como está actualmente después de las observaciones del Poder Ejecutivo, con la sola inclusión –reitero– del párrafo que he mencionado.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución y en consecuencia, si la Honorable Cámara insiste en el mantenimiento de la expresión "por el Banco de la Nación Argentina" en el artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el número 25.465. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional, se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de resolución y en consecuencia queda confirmada la sanción de la Honorable Cámara en los términos del pronunciamiento que acaba de emitirse.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

6

REGIMEN DE MECENAZGO

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se instituye el régimen de mecenazgo (expediente 5379-D.-2000).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre mecenazgo y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y la Cámara de Diputados etc,...

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos culturales que:

a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional en un marco que garantice la libertad y pluralidad creadora así como el derecho al acceso a la cultura;

b) Apoyen el desarrollo, investigación y difusión de la actividad cultural y a sus creadores;

c) Promuevan la protección, conservación y crecimiento del patrimonio cultural;

d) Propicien la salvaguarda de las culturas regionales;

e) Estimulen la formación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad cultural y faciliten su proyección en el ámbito local, del Mercosur, regional y del exterior en general

La participación privada en el fomento a la cultura debe entenderse como un complemento y no como un reemplazo de la actividad que lleva adelante el Estado.

[1] Véase el texto de la comunicación al Honorable Senado en el Apéndice. (Pág. 6357.)

Alcances

Art. 2° – Con el objeto de estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos culturales, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos contenidos en esta ley, podrán deducir de la ganancia del ejercicio fiscal, las sumas que hayan destinado a donaciones y un porcentaje de las sumas que hayan destinado a patrocinios en los términos de la presente ley.

Art. 3° – La actividad cultural destinataria del aporte de los particulares, comprende, a los fines de esta ley:

a) Teatro, danza, circo, ópera, mímica y afines;

b) Actividad audiovisual, incluyendo el lanzamiento y la difusión de las películas nacionales en el territorio argentino;

c) Actividad fotográfica;

d) Producción discográfica y afines;

e) Literatura y producción editorial;

f) Música;

g) Artes plásticas y artes gráficas;

h) Folclore y artesanías;

i) Radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;

j) Patrimonio cultural: histórico, urbano, rural, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, bibliotecas, museos, archivos, centros documentales y demás acervos.

Solamente podrán ser destinatarias de los aportes efectuados por benefactores, actividades culturales realizadas por agentes independientes de cadenas de distribución y/o exhibición y de grupos multimedia.

Art. 4° – Para los fines de esta ley se entiende por:

Beneficiario: A toda aquella persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los benefactores según los términos de esta ley.

Benefactor: A toda persona física, sucesión indivisa y persona jurídica que se constituya en donante o patrocinante según los términos de esta ley.

Donante: A toda persona física, sucesión indivisa y persona jurídica que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Donación: A aquellas transferencias de dinero, bienes y servicios a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas hacia uno o más de los proyectos presentados y aprobados por el Fondo Nacional de las Artes.

Patrocinante: A toda persona física, sucesión indivisa y persona jurídica que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Patrocinio: A aquellas donaciones realizadas en los términos de la presente ley, con designación expresa de una entidad o proyecto al que será destinado.

Incentivo fiscal: A la deducción en el impuesto a las ganancias previstas en el artículo 5°.

Proyecto: Al programa de actividades específicas que el beneficiario se propone realizar en un tiempo determinado.

Art. 5° – Agrégase, a continuación del inciso c) del artículo 81 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente inciso:

La totalidad de las donaciones y el ochenta por ciento (80%), en el caso de las personas físicas y sucesiones indivisas, o el sesenta por ciento (60%), en el caso de las personas jurídicas, de los patrocinios realizados bajo el régimen de la ley de mecenazgo, y hasta el límite del cinco por ciento (5%) de la ganancia neta del ejercicio.

CAPÍTULO II

Art. 6° – La autoridad de aplicación de la presente ley es el Fondo Nacional de las Artes. Ello no implica modificación alguna de las responsabilidades y funciones que le son propias hasta la sanción de la presente ley. Los fondos recibidos en concepto de donaciones deberán tener una cuenta específica y diferenciada para este fin.

Art. 7° – Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Examinar a fin de considerarlos comprendidos en la presente ley, los proyectos que presentan los beneficiarios;

b) Certificar las donaciones y patrocinios realizados por los benefactores;

c) Organizar el registro público de entidades y el registro público de proyectos presentados y calificados de interés cultural;

d) Determinar los beneficiarios de las donaciones realizadas, no especificadas por el donante;

e) Considerar las propuestas de patrocinios;

f) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios.

Art. 8° – Pueden ser beneficiarios de las donaciones:

a) Las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, cuyos objetivos esenciales y específicos tengan un carácter cultural y/o artístico y se encuentren previstos expresamente en su estatuto, con personería jurídica y con exención del pago del impuesto a las ganancias otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

b) Las personas o grupos de personas físicas que presenten un proyecto que sea aprobado en los términos de la presente ley por la autoridad de aplicación. Las personas físicas beneficiarias deben tener domicilio y residencia habitual en el país, tanto al momento de presentar el proyecto como al momento de recibir la donación.

c) Las entidades culturales, estatales, ya sean de jurisdicción nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal. Las entidades estatales no pueden ser beneficiarias, en forma directa, de donaciones consistentes en sumas monetarias.

Art. 9° – Pueden ser beneficiarios de los patrocinios:

a) Las entidades mencionadas en el artículo 8° inciso *a*) de la presente ley;

b) Entidades culturales estatales ya sean de jurisdicción nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal.

c) Las personas o grupos de personas físicas en los términos y con las condiciones mencionadas en el artículo 8°, inciso *b*), de la presente ley.

Art. 10. – Las personas físicas o jurídicas que aspiren a desarrollar un proyecto objeto de un patrocinio o de una donación, deberán presentar el proyecto por escrito, ante el Fondo Nacional de las Artes, detallando: objetivos, actividades a ser llevadas a cabo, cronograma, lugar de ejecución y una estimación cierta de los gastos.

Art. 11. – El Fondo Nacional de las Artes deberá expedirse en treinta días sobre el proyecto presentado pudiendo:

a) Aprobar el proyecto propuesto con la calificación de interés cultural debiendo expedir una certificación de dicha calificación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al presentante, de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar la solicitud con causa fundada. El rechazo no podrá ser motivado en causas vinculadas con cuestiones de estricta valoración artística y/o estética.

Art. 12. – El Fondo Nacional de las Artes confeccionará, dentro de los ciento veinte días de publicada esta ley y mantendrá actualizado:

a) Un registro oficial de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;

b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural por la autoridad de aplicación;

c) Un listado de las entidades estatales cuyos objetivos esenciales constituyan la actividad cultural.

La creación de los registros deberá ser divulgada en los medios masivos de comunicación y redes

informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades.

Benefactores

Art. 13. – Los contribuyentes que realicen donaciones o patrocinios a aquellos beneficiarios con los que se encuentren vinculados según los términos de la presente ley, a la fecha de realización de la donación o patrocinio o en los dos años anteriores a los mismos, deberán informar bajo declaración jurada dicha vinculación; su omisión lo puede hacer pasible de la sanción prevista en el artículo 33 de esta ley.

Se encuentran vinculados al benefactor:

a) La persona jurídica de la cual el benefactor fuera titular, administrador, gerente, accionista, socio o empleado;

b) El cónyuge, los parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;

c) Los dependientes del benefactor;

d) La persona jurídica de la que formaren parte, en carácter de titular, administrador, accionista o socio: el cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o por afinidad, o los dependientes del benefactor.

Procedimiento para donaciones

Art. 14. – Las donaciones podrán hacerse con o sin designación de destinatario, en cuyo caso, la designación será realizada por la autoridad de aplicación.

El donante tendrá la alternativa de expresar, por escrito, la región del país y la disciplina artística de su preferencia.

Art. 15. – Cumplida la donación, la autoridad de aplicación expedirá un certificado de la misma, la que habilitará al donante para hacer uso del incentivo fiscal creado por la presente ley.

Art. 16. – La donaciones efectuadas sin designación expresa del beneficiario deberán ser destinadas a un beneficiario elegido por el Fondo Nacional de las Artes entre las personas físicas, las asociaciones y fundaciones registradas según los términos de esta ley y/o entre los proyectos presentados y declarados de interés cultural, registrados según los términos de esta ley. La asignación de las donaciones sin designación expresa del beneficiario deberá ser realizada teniendo en cuenta parámetros que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades tanto entre las distintas regiones del país, como entre las distintas disciplinas artísticas y culturales. Una misma entidad o proyecto no podrá ser beneficiado más de una vez en un mismo año.

El Fondo Nacional de las Artes deberá difundir, en forma anual, el listado de proyectos y/o entidades que fueron destinatarios de los fondos recibidos en concepto de donaciones, haciendo constar los montos de las mismas.

Art. 17. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto destinatario de la donación o del cumplimiento del objetivo al que contribuyó dicha donación, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de donación, y el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Art. 18. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en treinta días sobre el informe presentado pudiendo:

a) Aprobar el informe debiendo expedir una certificación de dicha aprobación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar el informe con causa fundada.

Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o no fuera presentado, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de beneficiarse nuevamente, en los términos de la presente ley, debiendo, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Procedimiento para patrocinios

Art. 19. – Sólo se podrán deducir montos correspondientes a patrocinios si los mismos han sido previamente aprobados por el Fondo Nacional de las Artes, según el procedimiento previsto en la presente ley y en su reglamentación. Se excluyen de este procedimiento las personas físicas o jurídicas que tributen sobre la ganancia real, quienes podrán optar por los beneficios de la presente ley o deducir los patrocinios como gastos corrientes de operación.

Art. 20. – El contribuyente que desee realizar un patrocinio que lo habilite a acogerse al incentivo fiscal previsto en el artículo 5°, puede efectuarlo con destino a un proyecto o una entidad por él determinados, en cuyo caso, deberá manifestarlo por escrito ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 21. – El donante o el patrocinante deberá acompañar, al momento de su presentación, una constancia escrita acreditando la conformidad del beneficiario con el patrocinio propuesto.

Art. 22. – Si el objeto de la donación o del patrocinio no consiste en una suma de dinero, el donante o el patrocinante deberá acompañar, al momento de su presentación, la tasación del bien objeto del patrocinio. La tasación y acreditación de autenticidad deberá ser realizada por una entidad pública competente, y/o academias nacionales.

Art. 23. – El Fondo Nacional de las Artes deberá expedirse en treinta (30) días sobre la solicitud presentada pudiendo:

a) Aprobar la donación o el patrocinio propuesto, certificando dicha aprobación en el mis-

mo acto. Para la aprobación de una donación o de un patrocinio debe tenerse en cuenta la utilidad del bien donado para el cumplimiento de los objetivos por parte del beneficiario. Si el bien donado es una obra de arte, debe considerarse, además la certificación de su calidad artística;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al donante o al patrocinante, de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar la solicitud con causa fundada. El rechazo no podrá ser motivado en causa vinculada con cuestiones de estricta valoración artística y/o estética.

Art. 24. – El Fondo Nacional de las Artes certificará la donación o el patrocinio efectuado a los beneficiarios.

Art. 25. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto destinatario del patrocinio o al cumplimiento del objetivo al que contribuyó dicho patrocinio, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de patrocinio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Art. 26. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en treinta días sobre el informe presentado pudiendo:

a) Aprobar el informe debiendo expedir una certificación de dicha aprobación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar el informe con causa fundada.

Art. 27. – Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o no fuera presentado, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de beneficiarse nuevamente, en los términos de la presente ley, debiendo, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Reconocimiento

Art. 28. – Los benefactores que hayan sido certificados como tales en los términos de la presente ley serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma firmado por el jefe de Gabinete de Ministros y el secretario de Cultura y Comunicación de la Nación y por el presidente del Fondo Nacional de las Artes.

La lista de todos los benefactores será difundida, para el conocimiento de la sociedad por el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 29. – Los beneficiarios tienen la carga de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes.

Art. 30. – Los benefactores que así lo deseen tienen el derecho a conservar, respecto de la consideración pública, su anonimato, debiendo a tal efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales

Art. 31. – Los bienes recibidos en concepto de donación o de patrocinio y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte en un aprovechamiento lucrativo de los mismos salvo que se acreditare con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento satisface el mismo objetivo que el previsto por la donación o patrocinio.

Art. 32. – Los bienes recibidos en concepto de donación o de patrocinio y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio, deben estar destinados para el disfrute del público, y conformar, en consecuencia, el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Art. 33. – A los benefactores que obtuvieran fraudulentamente las deducciones previstas en el artículo 5° de la presente ley, les son plenamente aplicables las previsiones de la ley 24.769.

Art. 34. – Los plazos previstos en esta ley se cuentan en días hábiles administrativos.

Art. 35. – La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de la ley.

Art. 36. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículos 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

Secretario Parlamentario del Senado.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si la Honorable Cámara insiste en su sanción. En razón de lo establecido por el artículo 81 de la Constitución Nacional, de conformidad con la mayoría con que las modificaciones fueron sancionadas por la Cámara revisora, para que la Honorable Cámara insista en su sanción originaria se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Habiendo sido rechazadas las enmiendas introducidas por el Honorable Senado, queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1] (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Brandoni. – Señor presidente: agradezco al cuerpo el pronunciamiento que acaba de emitir, y solicito además que se autorice la inserción de mi discurso sobre ese asunto en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Dragan. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de un texto en el que fundamento mi voto negativo respecto de esta insistencia.

Sr. Presidente (Pascual). – Si hubiere asentimiento, quedarán autorizadas todas las inserciones que los señores diputados deseen formular respecto de los asuntos considerados y a considerar en esta sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Pascual). – Quedan autorizadas las inserciones.[2]

7

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

(Orden del Día Nº 3.515)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, sobre Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

TITULO I

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1° – Las disposiciones de la presente ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

Se entiende por proceso industrial, toda actividad, procedimiento, desarrollo u operación de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales

Se entiende por actividad de servicio, toda actividad que complementa a la industrial o que por las características de los residuos que genera sea asimilable a la anterior, en base a los niveles de riesgo que determina la presente.

Art. 2° – Se entiende por residuo industrial a cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, del cual su poseedor productor o generador no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Art. 3° – Se entiende por gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que comprenden las etapas de generación, manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los mismos, y que reducen o eliminan los niveles de riesgo en cuanto a su peligrosidad, toxicidad o nocividad, según lo establezca la reglamentación, para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 4° – Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

a) Garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la calidad de vida de la población, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas;

b) Minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral;

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 6205.)

[2] Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 6390.)

c) Reducir la cantidad de los residuos que se generan;

d) Promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el desarrollo sustentable;

e) Promover la cesación de los vertidos riesgosos para el ambiente.

Art. 5° – Quedan excluidos del régimen de la presente ley y sujetos a normativa específica:

a) Los residuos biopatogénicos;

b) Los residuos domiciliarios;

c) Los residuos radiactivos;

d) Los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Art. 6° – Se prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos provenientes de otros países al territorio nacional y sus espacios aéreo y marítimo, con excepción de aquellos residuos que, por reglamentación, sean incluidos previamente en una lista positiva, aprobados por la autoridad de aplicación y que los interesados demuestren, en forma fehaciente, que serán utilizados como insumos de procesos industriales. Asimismo, cabe la excepción para el tránsito de residuos previsto en convenios internacionales.

CAPÍTULO II

De los niveles de riesgo

Art. 7° – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos *a)* y *c)*, concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los genera, y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio. Asimismo, se deberán respetar las regulaciones establecidas en los convenios internacionales suscritos.

Art. 8° – Las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, responsables del control y fiscalización de la gestión integral de los residuos alcanzados por la presente, deberán identificar a los generadores y caracterizar los residuos que producen y clasificarlos, como mínimo, en tres categorías según sus niveles de riesgo bajo, medio y alto.

CAPÍTULO III

De los generadores

Art. 9° – Se considera generador, a toda persona física o jurídica, pública o privada, que genere residuos industriales y de actividades de servicio, conforme lo definido en el artículo 1°.

Art. 10. – La responsabilidad del tratamiento adecuado y la disposición final de los residuos industriales es del generador.

Art. 11. – Los generadores de residuos industriales deberán instrumentar las medidas necesarias para:

a) Minimizar la generación de residuos que producen, pudiendo para ello, adoptar programas progresivos de adecuación tecnológica de los procesos industriales que prioricen la disminución, el reúso, el reciclado o la valorización, conforme lo establezca la reglamentación;

b) Separar en forma apropiada los residuos incompatibles entre sí, evitando el contacto de los mismos en todas las etapas de la gestión definida en el artículo 2°;

c) Envasar los residuos industriales, cuando las medidas de higiene y seguridad ambientales lo exijan, identificar los recipientes y su contenido, fecharlos y no mezclarlos, conforme lo establezca la reglamentación;

d) Tratar adecuadamente y disponer en forma definitiva los residuos industriales generados por su propia actividad *in situ* con el fin de lograr la reducción o eliminación de sus características de peligrosidad, nocividad o toxicidad; de no ser posible, deberá hacerlo en plantas de tratamiento o disposición final que presten servicios a terceros debidamente habilitadas, todo ello, conforme lo establezca la reglamentación y las leyes complementarias de la presente. El transporte se efectuará mediante transportistas autorizados, conforme el artículo 23;

e) Reusar sus residuos, como materia prima o insumo de otros procesos productivos, o reciclar los mismos.

Art. 12. – Los generadores deberán presentar periódicamente una declaración jurada en la que se especifiquen los datos identificatorios y las características de los residuos industriales, como así también, los procesos que los generan. La misma deberá ser exigida por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso previsto en el artículo 11 inciso *e)* dicha declaración jurada deberá ser avalada por los estudios técnicos pertinentes y suscrita por quien reúse o recicle los residuos, previa autorización por parte de la autoridad competente.

Art. 13. – Todo generador de residuos industriales deberá brindar, a la autoridad competente, la información necesaria para la correcta determinación de las características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen, y especificarlos cuali y cuantitativamente.

Art. 14. – Las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires deberán establecer medidas promocionales para aquellos generadores que

implementen programas de adecuación tecnológica, como resultado de una gestión ambiental integral, que estén aprobados por parte de las mismas, y destinados a mejorar los procesos industriales y productivos, en cuanto a la reducción de la contaminación ambiental, la cesación de los vertidos riesgosos sobre los recursos naturales, y la disminución de riesgos ambientales que pudiere ocasionar por el ejercicio de su actividad, conforme a las leyes complementarias de la presente que sancionen las distintas jurisdicciones.

Art. 15. – A partir de la aprobación de los programas de adecuación aquellos generadores que establece el artículo 14 estarán integrados a un sistema diferencial de control, según lo determinen las leyes complementarias provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 16. – Todo generador de residuos industriales, en calidad de dueño de los mismos, es responsable de todo daño producido por éstos, en los términos del título II de la presente ley.

CAPÍTULO IV

De las tecnologías

Art. 17. – La autoridad de aplicación establecerá las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la gestión integral de los residuos industriales, teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población y la reducción de los niveles de riesgos que pudieren producir.

Art. 18. – Los generadores deberán fundamentar ante las autoridades correspondientes la elección de las tecnologías a utilizar en la gestión integral de los residuos industriales.

CAPÍTULO V

De los registros

Art. 19. – Las autoridades provinciales y la de la Ciudad de Buenos Aires llevarán y mantendrán actualizados los registros que correspondan, en los que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales. La información obtenida por los mismos deberá integrarse en un sistema de información integrado, que será administrado por la autoridad ambiental nacional y de libre acceso para la población, a excepción de la información que deba considerarse de acceso restringido, por afectar derechos adquiridos o a la seguridad nacional.

Art. 20. – La autoridad de aplicación nacional establecerá los requisitos mínimos y comunes para la inscripción en los diferentes registros, teniendo en cuenta las características del sistema de información integrado.

CAPÍTULO VI

Del manifiesto

Art. 21. – La naturaleza y cantidad de residuos, su origen y transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento o eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se rea-lizare, quedarán documentados en un instrumento con carácter de declaración jurada, que llevará la denominación de manifiesto.

Art. 22. – La autoridad de aplicación nacional determinará las características mínimas comunes de la información que debe contener y los mecanismos de utilización del manifiesto.

CAPÍTULO VII

De los transportistas

Art. 23. – Las personas físicas y jurídicas responsables del transporte de residuos sólo podrán recibir y transportar aquellos que estén acompañados del correspondiente manifiesto. Los residuos industriales y de actividades de servicio transportados serán entregados en su totalidad y, únicamente, en los lugares autorizados por las autoridades correspondientes, para su almacenamiento, tratamiento o disposición final, que el generador determine.

Art. 24. – Si por situación especial o de emergencia, los residuos no pudieren ser entregados en la planta de tratamiento, almacenamiento o disposición final indicada en el manifiesto, el transportista deberá comunicar esta situación inmediatamente al generador y tomar las medidas necesarias para garantizar en todo momento lo indicado en el artículo 4° de la presente.

Art. 25. – La autoridad de aplicación nacional determinará las obligaciones a las que deberán ajustarse los transportistas de residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 26. – Cuando el transporte de los residuos tenga que realizarse fuera de los límites provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, deberá existir convenio previo entre las jurisdicciones intervinientes, y por el cual se establezcan las condiciones y características del mismo, conforme lo prevean las normas de las partes intervinientes.

Las autoridades ambientales provinciales podrán determinar excepciones cuando el nivel de riesgo de los residuos sea bajo o nulo y sólo sean utilizados como insumo de otro proceso productivo.

Art. 27. – Todo transportista deberá asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales que su actividad pudiera causar; para ello podrá dar cobertura a los riesgos ambientales a través de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, la constitución de un autoseguro o un fondo de reparación u otra garantía equivalente, según lo determine la reglamentación.

Art. 28. – Todo transportista de residuos es responsable, en calidad de guardián de los mismos, de todo daño producido, durante el transporte desde los lugares de generación hasta los lugares autorizados de almacenamiento, tratamiento o disposición final.

CAPÍTULO VIII

De las plantas de tratamiento y disposición final

Art. 29. – Se denomina planta de tratamiento a aquellos sitios en los que se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier tipo de residuo industrial y de actividades de servicio, de modo tal que se eliminen o reduzcan sus propiedades nocivas, peligrosas o tóxicas, o se recupere energía y recursos materiales, o se obtenga un residuo de niveles de riesgo menor, o se lo haga susceptible de recuperación o valorización, o más seguro para su transporte o disposición final, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 30. – Se denomina planta de disposición final a los sitios especialmente construidos para el depósito permanente de residuos industriales y de actividades de servicio, que reúnan condiciones tales que se garantice la inalterabilidad de la cantidad y calidad de los recursos naturales, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 31. – Por razones excepcionales y debidamente fundadas, las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires podrán autorizar plantas de almacenamiento, para el depósito transitorio de residuos, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo o afecten la calidad de vida de la población, significativamente. Los criterios de transitoriedad y los plazos de almacenamiento serán determinados por las autoridades correspondientes, en base a fundamentos técnicos y según sean las características ambientales del sitio de emplazamiento, su entorno y los niveles de riesgo de los residuos que se deban almacenar.

Art. 32. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, previo a su habilitación, deberá realizar un estudio de impacto ambiental, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente, que emitirá una declaración de impacto ambiental, en la que fundamente su aprobación o rechazo. La reglamentación determinará los requisitos mínimos y comunes que deberá contener dicho estudio.

Art. 33. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), las características y contenidos del estudio de impacto ambiental y las condiciones de habilitación de las plantas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales y de actividades de servicio, así como las características particulares que deben tener las mismas de acuerdo a la calidad y cantidad de residuos que traten, almacenen o dispongan finalmente.

Art. 34. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos industriales deberá llevar un registro de operaciones permanente, en la forma que determine la autoridad competente, cuya información deberá integrarse al Sistema de Información Integrado

Art. 35. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, los criterios generales sobre las condiciones de cierre de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, debiéndose garantizar en todo momento la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 36. – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos *a)* y *c)*, establecerá los criterios generales, mínimos y comunes sobre los métodos y la factibilidad de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 37. – En toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, sus titulares serán responsables, en calidad de guardianes o dueño en el caso de que la autoridad competente haya realizado la correspondiente certificación conforme el inciso *b)* del artículo 43, de todo daño producido por éstos en razón de la actividad que en ella se desarrolla.

Art. 38. – Las personas físicas y jurídicas titulares o responsables de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos deberán asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales que su actividad pudiera causar; para ello podrá dar cobertura a los riesgos ambientales a través de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, la constitución de un autoseguro o un fondo de reparación u otra garantía equivalente, según lo determine la reglamentación.

Art. 39. – El uso de la propiedad inmueble para la instalación o funcionamiento de sistemas y plantas de tratamiento o disposición final de residuos deberá ser comunicado para su asiento registral pertinente en el Registro de la Propiedad que corresponda.

TITULO II

CAPÍTULO I

De la responsabilidad civil

Art. 40. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo residuo definido según los alcances del artículo 2°, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, modificado por la ley 17.711.

Art. 41. – En el ámbito de la responsabilidad extracontractual, no es oponible a terceros la transmisión del dominio o abandono voluntario de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 42. – El dueño o guardián de un residuo no se exime de responsabilidad por demostrar la culpa de un tercero por quien no debe responder, cuya acción pudo ser evitada con el empleo del debido cuidado y atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 43. – La responsabilidad del generador, por los daños ocasionados por los residuos, no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de:

a) Aquellos daños causados por el mayor riesgo que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un manejo o tratamiento, inadecuado o defectuoso, realizado en cualquiera de las etapas de la gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio;

b) Cuando el residuo sea utilizado como insumo de otro proceso productivo, conforme lo determine la reglamentación.

CAPÍTULO II

De la responsabilidad administrativa

Art. 44. – Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad competente con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 50 sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta 200 (doscientas) veces ese valor;

c) Clausura temporaria, parcial o total;

d) Suspensión de la actividad desde 30 (treinta) días hasta 1 (un) año;

e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudiere corresponder.

Art. 45. – Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y riesgo o daño ocasionado

Art. 46. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 44 podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Art. 47. – Se considerará reincidente al que, dentro del término de 3 (tres) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Art. 48. – Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que la autoridad hubiese tomado conocimiento de la infracción.

Art. 49. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo 44, inciso *b)* serán percibidas por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado, exclusivamente, a la restauración y protección ambiental no pudiendo ser utilizado para otros fines presupuestarios, en cada una de las jurisdicciones, y de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

Art. 50. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el artículo 44.

CAPÍTULO III

De la responsabilidad penal

Art. 51. – Incorpórase al Código Penal de la Nación, el presente capítulo sobre delitos ambientales, como ley complementaria.

Art. 52. – Será reprimido con prisión de 3 (tres) a 10 (diez) años, el que, utilizando residuos industriales y de actividades de servicio, adulterare o contaminare el agua, el suelo, la atmósfera, o poniendo en riesgo la calidad de vida de la población, los seres vivos en general, la diversidad biológica o los sistemas ecológicos.

Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona o extinción de una especie de ser vivo, la pena será de 10 (diez) a 25 (veinticinco) años de reclusión o prisión.

Art. 53. – Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de 1 (un) mes a 2 (dos) años.

Si resultare enfermedad, lesión o muerte de alguna persona o especie, la pena será de 6 (seis) meses a 5 (cinco) años.

Art. 54. – Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores se hubiesen producido por decisión de una persona jurídica, la pena se aplicará a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, responsable técnico, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho punible, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir.

CAPÍTULO IV

De la jurisdicción

Art. 55. – Será competente para conocer de las acciones que derivan de la presente ley la Justicia ordinaria que corresponda.

TITULO III

CAPÍTULO I

De la autoridad de aplicación

Art. 56. – Será autoridad de aplicación de la presente ley el área con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 57. – Compete a la autoridad de aplicación:

a) Entender en la determinación de políticas en materia de residuos industriales y de actividades de servicio, en forma coordinada, con las autoridades con competencia ambiental de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

b) Promocionar la utilización de procesos productivos y métodos de tratamiento que impliquen minimización, reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas para la preservación ambiental;

c) Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, el que deberá, entre otros, incluir los parámetros de reducción de los residuos en la etapa generación, y los plazos de cumplimiento;

d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de los residuos;

e) Desarrollar un sistema de información integrado, de libre acceso para la población, que administre los datos producidos en cada una de las jurisdicciones, respecto de la gestión integral de los residuos;

f) Administrar los recursos nacionales y los provenientes de la cooperación internacional, destinados al cumplimiento de la presente ley;

g) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.

TITULO IV

CAPÍTULO I

Disposiciones complementarias

Art. 58. – La autoridad de aplicación elaborará y mantendrá actualizado un listado de elementos o sustancias, peligrosas, tóxicas o nocivas, contenidas en los residuos industriales y de actividades de servicio, en la que se especifiquen las características de riesgo, y que son resultantes de las diferentes actividades antrópicas abarcadas por esta ley, el cual deberá ser incorporado al sistema de información integrado.

Art. 59. – El Poder Ejecutivo contemplará, mediante la reglamentación de la presente, la instrumentación de incentivos para aquellos generadores que, como resultado de la optimización de sus procesos de producción, cambios de tecnologías o de una gestión ambiental adecuada en general, minimicen la generación de residuos, reutilicen o reciclen los mismos, disminuyendo en forma significativa los niveles de riesgo que establece el artículo 7°.

Art. 60. – Derógase la ley nacional 24.051 y toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Hasta tanto se sancione una ley específica de pre-supuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la ley nacional 24.051 y sus anexos, respecto de la materia.

Asimismo, hasta que la reglamentación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley.

Art. 61. – Se recomienda a los estados provinciales y a la Ciudad de Buenos Aires dictar normas complementarias a la presente en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, y al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a que proponga las políticas para la implementación de la presente ley.

Art. 62. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 63. – La presente ley será de orden público.

Art. 64. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Osvaldo H. Rial. – Luis A. Trejo. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Carlos Alesandri. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Jorge L. Bucco. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos Castellani. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – Jorge A. Escobar. – José L. Fernández Valoni. – Rafael H. Flores. – Graciela Gastañaga. – Ricardo Gómez Diez. – Graciela E. Inda. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – María S. Mayans. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino. – Luis A. Sebriano. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, por el que se crea el Régimen de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

TITULO I

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1° – Las disposiciones de la presente ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

Se entiende por proceso industrial toda actividad, procedimiento, desarrollo u operación de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales

Se entiende por actividad de servicio toda actividad que complementa a la industrial o que por las características de los residuos que genera sea asimilable a la anterior, en base a los niveles de riesgo que determina la presente.

Art. 2° – Se entiende por residuo industrial a cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes, del cual su poseedor, productor o generador no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Art. 3° – Se entiende por gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que comprenden las etapas de generación, manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los mismos, y que reducen o eliminan los niveles de riesgo en cuanto a su peligrosidad, toxicidad o nocividad, según lo establezca la reglamentación, para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 4° – Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

a) Garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la calidad de vida de la población, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas;

b) Minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral;

c) Reducir la cantidad de los residuos que se generan;

d) Promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el desarrollo sustentable;

e) Promover la cesación de los vertidos riesgosos para el ambiente.

Art. 5° – Quedan excluidos del régimen de la presente ley y sujetos a normativa específica:

a) Los residuos biopatogénicos;

b) Los residuos domiciliarios;

c) Los residuos radiactivos;

d) Los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Art. 6° – Se prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos, provenientes de otros países al territorio nacional, y sus espacios aéreo y marítimo, con excepción del tránsito de aquellos residuos, previsto en convenios internacionales.

CAPÍTULO II

De los niveles de riesgo

Art. 7° – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos *a)* y *c)*, concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los genera, y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio. Asimismo, se deberán respetar las regulaciones establecidas en los convenios internacionales suscritos.

Art. 8° – Las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, responsables del control y fiscalización de la gestión integral de los residuos alcanzados por la presente, deberán identificar a los generadores y caracterizar los residuos que produ-

cen y clasificarlos, como mínimo, en tres categorías según sus niveles de riesgo bajo, medio y alto.

CAPÍTULO III

De los generadores

Art. 9° – Se considera generador a toda persona física o jurídica, pública o privada, que genere residuos industriales y de actividades de servicio, conforme lo definido en el artículo 1°.

Art. 10. – La responsabilidad del tratamiento adecuado y la disposición final de los residuos industriales es del generador.

Art. 11. – Los generadores de residuos industriales deberán instrumentar las medidas necesarias para:

a) Minimizar la generación de residuos que producen, pudiendo para ello adoptar programas progresivos de adecuación tecnológica de los procesos industriales que propicien la disminución, el reúso, el reciclado o la valorización, conforme lo establezca la reglamentación;

b) Separar en forma apropiada los residuos incompatibles entre sí, evitando el contacto de los mismos en todas las etapas de la gestión definida en el artículo 2°;

c) Envasar los residuos industriales, cuando las medidas de higiene y seguridad ambientales lo exijan, identificar los recipientes y su contenido, fecharlos y no mezclarlos, conforme lo establezca la reglamentación;

d) Tratar adecuadamente y disponer en forma definitiva los residuos industriales generados por su propia actividad *in situ* con el fin de lograr la reducción o eliminación de sus características de peligrosidad, nocividad o toxicidad; de no ser posible, deberán hacerlo en plantas de tratamiento o disposición final que presten servicios a terceros debidamente habilitadas, todo ello conforme lo establezcan la reglamentación y las leyes complementarias de la presente. El transporte se efectuará mediante transportistas autorizados, conforme el artículo 23;

e) Reusar sus residuos, como materia prima o insumo de otros procesos productivos, o reciclar los mismos.

Art. 12. – Los generadores deberán presentar periódicamente una declaración jurada en la que se especifiquen los datos identificatorios y las características de los residuos industriales, así como también los procesos que los generan. La misma deberá ser exigida por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso previsto en el artículo 11, inciso *e)*, dicha declaración jurada deberá ser avalada por los estudios técnicos pertinentes y suscrita por quien reúse o recicle los residuos, previa autorización por parte de la autoridad competente.

Art. 13. – Todo generador de residuos industriales deberá brindar, a la autoridad competente, la información necesaria para la correcta determinación de las características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen, y especificarlos cuali y cuantitativamente.

Art. 14. – Las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires deberán establecer medidas promocionales para aquellos generadores que implementen programas de adecuación tecnológica, como resultado de una gestión ambiental integral, que estén aprobados por parte de las mismas, y destinados a mejorar los procesos industriales y productivos, en cuanto a la reducción de la contaminación ambiental, la cesación de los vertidos riesgosos sobre los recursos naturales, y la disminución de riesgos ambientales que pudiere ocasionar por el ejercicio de su actividad, conforme a las leyes complementarias de la presente que sancionen las distintas jurisdicciones.

Art. 15. – A partir de la aprobación de los programas de adecuación aquellos generadores que establece el artículo 14 estarán integrados a un sistema diferencial de control, según lo determinen las leyes complementarias provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 16. – Todo generador de residuos industriales, en calidad de dueño de los mismos, es responsable de todo daño producido por éstos, en los términos del título II de la presente ley.

CAPÍTULO IV

De las tecnologías

Art. 17. – La autoridad de aplicación establecerá las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la gestión integral de los residuos industriales, teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población y la reducción de los niveles de riesgos que pudieren producir.

Art. 18. – Los generadores deberán fundamentar ante las autoridades correspondientes la elección de las tecnologías a utilizar en la gestión integral de los residuos industriales.

CAPÍTULO V

De los registros

Art. 19. – Las autoridades provinciales y la de la Ciudad de Buenos Aires llevarán y mantendrán actualizados los registros que correspondan, en los que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales. La información obtenida por los mismos deberá integrarse en un sistema de información integrado, que será administrado por la autoridad ambiental nacional y de libre acceso para la población, a excepción de la infor-

mación que deba considerarse de acceso restringido, por afectar derechos adquiridos o a la seguridad nacional.

Art. 20. – La autoridad de aplicación nacional establecerá los requisitos mínimos y comunes para la inscripción en los diferentes registros, teniendo en cuenta las características del sistema de información integrado.

CAPÍTULO VI

Del manifiesto

Art. 21. – La naturaleza y cantidad de residuos, su origen y transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento o eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento con carácter de declaración jurada, que llevará la denominación de manifiesto.

Art. 22. – La autoridad de aplicación nacional determinará las características mínimas comunes de la información que debe contener y los mecanismos de utilización del manifiesto.

CAPÍTULO VII

De los transportistas

Art. 23. – Las personas físicas y jurídicas responsables del transporte de residuos, sólo podrán recibir y transportar aquellos que estén acompañados del correspondiente manifiesto. Los residuos industriales y de actividades de servicio transportados serán entregados en su totalidad y, únicamente, en los lugares autorizados por las autoridades correspondientes, para su almacenamiento, tratamiento o disposición final, que el generador determine.

Art. 24. – Si por situación especial o de emergencia, los residuos no pudieren ser entregados en la planta de tratamiento, almacenamiento o disposición final indicada en el manifiesto, el transportista deberá comunicar esta situación inmediatamente al generador y tomar las medidas necesarias para garantizar en todo momento lo indicado en el artículo 4° de la presente.

Art. 25. – La autoridad de aplicación nacional determinará las obligaciones a las que deberán ajustarse los transportistas de residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 26. – Cuando el transporte de los residuos tenga que realizarse fuera de los límites provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, deberá existir convenio previo entre las jurisdicciones intervinientes, y por el cual se establezcan las condiciones y características del mismo, conforme lo prevean las normas de las partes intervinientes.

Las autoridades ambientales provinciales podrán determinar excepciones cuando el nivel de riesgo de los residuos sea bajo o nulo y sólo sean utilizados como insumo de otro proceso productivo.

Art. 27. – Todo transportista tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, caución o fianza bancaria u otra garantía equivalente, que dé cobertura a los riesgos ambientales potenciales que pueden producirse durante el transporte de los residuos, según lo determine la reglamentación.

Art. 28. – Todo transportista de residuos es responsable, en calidad de guardián de los mismos, de todo daño producido, durante el transporte desde los lugares de generación hasta los lugares autorizados de almacenamiento, tratamiento o disposición final.

CAPÍTULO VIII

De las plantas de tratamiento y disposición final

Art. 29. – Se denomina planta de tratamiento a aquellos sitios en los que se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier tipo de residuo industrial y de actividades de servicio, de modo tal que se eliminen o reduzcan sus propiedades nocivas, peligrosas o tóxicas, o se recupere energía y recursos materiales, o se obtenga un residuo de niveles de riesgo menor, o se lo haga susceptible de recuperación o valorización, o más seguro para su transporte o disposición final, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 30. – Se denomina planta de disposición final a los sitios especialmente construidos para el depósito permanente de residuos industriales y de actividades de servicio, que reúnan condiciones tales que se garantice la inalterabilidad de la cantidad y calidad de los recursos naturales, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 31. – Por razones excepcionales y debidamente fundadas, las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires podrán autorizar plantas de almacenamiento, para el depósito transitorio de residuos, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo o afecten la calidad de vida de la población, significativamente. Las criterios de transitoriedad y los plazos de almacenamiento serán determinados por las autoridades correspondientes, en base a fundamentos técnicos y según sean las características ambientales del sitio de emplazamiento, su entorno y los niveles de riesgo de los residuos que se deban almacenar.

Art. 32. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, previo a su habilitación, deberá realizar un estudio de impacto ambiental, la cual deberá ser presentada ante la autoridad competente, que emitirá una declaración de impacto ambiental, en la que fundamente su aprobación o rechazo. La reglamentación determinará los requisitos mínimos y comunes que deberá contener dicho estudio.

Art. 33. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), las características y contenidos del estudio de impacto ambiental y las condiciones de habilitación de las plantas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales y de actividades de servicio, así como las características particulares que deben tener las mismas de acuerdo a la calidad y cantidad de residuos que traten, almacenen o dispongan finalmente.

Art. 34. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos industriales deberá llevar un registro de operaciones permanente, en la forma que determine la autoridad competente, cuya información deberá integrarse al Sistema de Información Integrado

Art. 35. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, los criterios generales sobre las condiciones de cierre de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, debiéndose garantizar en todo momento la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 36. – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, incisos *a)* y *c)*, establecerá los criterios generales, mínimos y comunes sobre los métodos y la factibilidad de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 37. – En toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, sus titulares serán responsables, en calidad de guardianes o dueño en el caso que la autoridad competente haya realizado la correspondiente certificación conforme el inciso *b)* del artículo 43, de todo daño producido por éstos en razón de la actividad que en ella se desarrolla.

Art. 38. – Las personas físicas y jurídicas titu-lares o responsables de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, tienen la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria u otra garantía equivalente, que dé cobertura a los riesgos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, que se generan en cada una de las actividades del presente capítulo.

Art. 39. – El uso de la propiedad inmueble para la instalación o funcionamiento de sistemas y plantas de tratamiento o disposición final de residuos deberá ser comunicado para su asiento registral pertinente en el Registro de la Propiedad que corresponda.

TITULO II

CAPÍTULO I

De la responsabilidad civil

Art. 40. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo residuo definido según los alcances del artículo 2°, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, modificado por la ley 17.711.

Art. 41. – En el ámbito de la responsabilidad extracontractual, no es oponible a terceros la transmisión del dominio o abandono voluntario de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 42. – El dueño o guardián de un residuo no se exime de responsabilidad por demostrar la culpa de un tercero por quien no debe responder, cuya acción pudo ser evitada con el empleo del debido cuidado y atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 43. – La responsabilidad del generador, por los daños ocasionados por los residuos, no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de:

a) Aquellos daños causados por el mayor riesgo que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un manejo o tratamiento, inadecuado o defectuoso, realizado en cualquiera de las etapas de la gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio;

b) Cuando el residuo sea utilizado como insumo de otro proceso productivo, conforme lo determine la reglamentación.

CAPÍTULO II

De la responsabilidad administrativa

Art. 44. – Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad competente con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 50 sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta 200 (doscientas) veces ese valor;

c) Clausura temporaria, parcial o total;

d) Suspensión de la actividad desde 30 (treinta) días hasta 1 (un) año;

e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudiere corresponder.

Art. 45. – Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y riesgo o daño ocasionado

Art. 46. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 44 podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Art. 47. – Se considerará reincidente al que, dentro del término de 3 (tres) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Art. 48. – Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que la autoridad hubiese tomado conocimiento de la infracción.

Art. 49. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo 44, inciso *b)*, será percibido por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado, exclusivamente, a la restauración y protección ambiental no pudiendo ser utilizado para otros fines presupuestarios, en cada una de las jurisdicciones, y de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

Art. 50. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el ar-tículo 44.

CAPÍTULO III

De la responsabilidad penal

Art. 51. – Incorpórase al Código Penal de la Nación el presente capítulo sobre delitos ambientales, como ley complementaria.

Art. 52. – Será reprimido con prisión de 3 (tres) a 10 (diez) años, el que, utilizando residuos industriales y de actividades de servicio, adulterare o contaminare el agua, el suelo, la atmósfera, o poniendo en riesgo la calidad de vida de la población, los seres vivos en general, la diversidad biológica o los sistemas ecológicos.

Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona o extinción de una especie de ser vivo, la pena será de 10 (diez) a 25 (veinticinco) años de reclusión o prisión.

Art. 53. – Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de 1 (un) mes a 2 (dos) años.

Si resultare enfermedad, lesión o muerte de alguna persona o especie, la pena será de 6 (seis) meses a 5 (cinco) años.

Art. 54. – Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores se hubiese producido por decisión de una persona jurídica, la pena se aplicará a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, responsable técnico, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho punible, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir.

CAPÍTULO IV

De la jurisdicción

Art. 55. – Será competente para conocer de las acciones que derivan de la presente ley la Justicia ordinaria que corresponda.

TITULO III

CAPÍTULO I

De la autoridad de aplicación

Art. 56. – Será autoridad de aplicación de la presente ley el área con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 57. – Compete a la autoridad de aplicación:

a) Entender en la determinación de políticas en materia de residuos industriales y de actividades de servicio, en forma coordinada, con las autoridades con competencia ambiental de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

b) Promocionar la utilización de procesos productivos y métodos de tratamiento que impliquen minimización, reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías más adecuadas para la preservación ambiental;

c) Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, el que deberá, entre otros, incluir los parámetros de reducción de los residuos en la etapa generación, y los plazos de cumplimiento;

d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de los residuos;

e) Desarrollar un sistema de información integrado, de libre acceso para la población, que administre los datos producidos en cada una de las jurisdicciones, respecto de la gestión integral de los residuos;

f) Administrar los recursos nacionales y los provenientes de la cooperación internacional, destinados al cumplimiento de la presente ley;

g) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.

TITULO IV

CAPÍTULO I

Disposiciones complementarias

Art. 58. – La autoridad de aplicación elaborará y mantendrá actualizado un listado de elementos o sustancias, peligrosas, tóxicas o nocivas, conteni-

das en los residuos industriales y de actividades de servicio, en el que se especifiquen las características de riesgo, y que son resultantes de las diferentes actividades antrópicas abarcadas por esta ley, el cual deberá ser incorporado al sistema de información integrado.

Art. 59. – El Poder Ejecutivo contemplará, mediante la reglamentación de la presente, la instrumentación de incentivos para aquellos generadores que, como resultado de la optimización de sus procesos de producción, cambios de tecnologías o de una gestión ambiental adecuada en general, minimicen la generación de residuos, reutilicen o reciclen los mismos, disminuyendo en forma significativa los niveles de riesgo que establece el artículo 7°.

Art. 60. – Derógase la ley nacional 24.051 y toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la ley nacional 24.051 y sus anexos, respecto de la materia.

Asimismo, hasta que la reglamentación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley.

Art. 61. – Se recomienda a los estados provinciales y a la Ciudad de Buenos Aires dictar normas complementarias a la presente en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, y al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a que proponga las políticas para la implementación de la presente ley.

Art. 62. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 63. – La presente ley será de orden público.

Art. 64. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel H. Müller.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

8

PRECIO DE LIBROS PARA SU VENTA AL PUBLICO

(Orden del Día Nº 3.546)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Industria y de Comercio han considerado el proyecto de ley en revisión por el que todo editor, importador o representante de libros deberá establecer un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que importe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rafael H. Flores. – Rosa E. Tulio. – Osvaldo H. Rial. – Francisco A. García. – Luis M. Díaz Colodrero. – Luis A. Trejo. – María I. García de Cano. – José L. Saquer. – Fernando C. Melillo. – Julio C. Conca. – Marcela A. Bordenave. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Mario F. Ferreyra. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Ricardo Gómez Diez. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – María C. Merlo de Ruiz. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Eduardo Santín. – Luis A. Sebriano.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Todo editor, importador o representante de libros deberá establecer un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que edite o importe.

Art. 2° – A los fines de la presente ley se considerará consumidor final a la persona física o jurídica que adquiera los libros para su propio uso o los transmita a una persona distinta sin que medie operación comercial. Se considerará importador al depositario principal de los libros de una determinada empresa editorial del exterior. La Secretaría de Cultura y Comunicación arbitrará los medios a fin de llevar un registro de editores, importadores y representantes.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6190.)

Art. 3° – Cuando el libro constituya una oferta editorial que se venda con complementos tales como discos, bandas magnéticas, fotografías, diapositivas, casetes, películas, cuadernos de ejercicios, cd-rom, o cualquier otro elemento, será considerado una unidad comercial y el precio se fijará para el conjunto, lo que impedirá la venta por separado de sus complementos o la no inclusión de algunos de ellos.

Art. 4° – Los descuentos al PVP podrán ser los siguientes:

a) De hasta un diez por ciento (10 %) del PVP, para las ventas realizadas durante ferias, días y semanas consagradas al libro, declaradas de interés público, por la autoridad competente, dentro del ámbito geográfico en el cual tenga lugar la actividad, o cuando la venta se realice a bibliotecas y/o centros de documentación, o a instituciones culturales y de bien público sin fines de lucro;

b) De hasta un cincuenta por ciento (50 %) cuando los adquirentes sean el Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip), y otros organismos públicos, que realicen compras para ser distribuidas en forma gratuita a instituciones educativas, culturales y científicas, o a personas de escasos recursos. En tal caso, los ejemplares llevarán inscrita la constancia de que su venta está prohibida.

Art. 5° – Las instituciones o entidades de base asociativa que editen libros en forma ocasional o continua podrán fijar un precio especial para los ejemplares destinados a sus miembros o asociados. La parte de la edición que se venda por librerías y demás puestos de venta minorista quedará sujeta a las disposiciones de esta ley.

Art. 6° – Quedan exentos del PVP:

a) Los libros editados en número limitado para un público restringido, numerados correlativamente y de calidad formal;

b) Los libros artísticos, entendiendo por tales los editados total o parcialmente mediante métodos artesanales o artísticos;

c) Los libros antiguos y de colección;

d) Los libros usados;

e) Los libros que hayan quedado fuera de catálogo por decisión del editor;

f) Los libros importados a precio de saldo, siempre que hayan sido saldados previamente en su país de origen por el editor, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el mismo;

g) Las ventas previas que se hagan para costear la edición de un determinado libro.

Art. 7° – Para saldar un título el editor, importador o representante deberá retirarlo de su catálogo y rescatar los ejemplares en existencia en sus clientes o en su defecto esperar ciento ochenta (180) días a partir del retiro de su catálogo para saldarlos. En el momento de descatalogar cada editor deberá comunicarlo a sus clientes.

Art. 8° – El importador representante no podrá saldar los libros del fondo editorial que representa antes de los dieciocho (18) meses de haberlos lanzado al mercado. Los libreros y demás minoristas podrán saldar los libros no vendidos al cumplirse dieciocho (18) meses de haberlos comprado, aun cuando el editor los mantenga en catálogo, sin saldarlos, pero no realizar publicidad de dicha liquidación fuera del establecimiento.

Art. 9° – Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 10. – Las infracciones o las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con multa de pesos cien ($ 100) a pesos veinte mil ($ 20.000). En caso de reincidencia se podrá disponer la clausura de la librería o punto de venta de libros por el término de hasta diez (10) días.

Art. 11. – El producto de las multas a las que se refiere el artículo 10, será destinado a la promoción de la lectura por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip).

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

ANTONIO F. CAFIERO.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Industria y de Comercio al considerar el proyecto de ley en revisión por el que todo editor, importador o representante de libros deberá establecer un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que importe, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y resulta innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos en dicha sanción.

Adalberto L. Brandoni.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6204.)

9

MANIFESTACIONES

Sr. Funes. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Funes. – Señor presidente: oportunamente solicité que el proyecto de ley sobre modificación del Código Penal, contenido en el expediente 2.417-D.-2000, se tratara con estos asuntos en razón de que se han superado las pequeñas disidencias que había.

Sr. Presidente (Pascual). – Por Secretaría se buscará ese asunto, señor diputado.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: quisiera saber cuál fue el último asunto que se sometió a votación.

Sr. Presidente (Pascual). – La última votación correspondió al Orden del Día N° 3.546, que contiene un dictamen de las comisiones de Cultura, de Industria y de Comercio sobre establecimiento de un precio uniforme para la venta de libros.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: no pongo en duda la forma en que se ha armado este temario o en que han sido incluidos determinados asuntos. Sin embargo, me gustaría que esta fuera la última vez que esta Cámara celebre una sesión en estas condiciones. Está prevista la realización de una sesión de tablas por semana y es en ella donde correspondería considerar estos proyectos. Hoy se están aprobando todas estas iniciativas y pareciera que ahora ya no hay más disidencias. En mi opinión, brindaríamos una mejor imagen ante la opinión pública si los consideráramos como corresponde.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene razón, señor diputado; bajo mi Presidencia esto no volverá a suceder. (*Risas y aplausos.*)

Sr. Bravo. – Es muy buena su observación, señor presidente. Tampoco me volverá a pasar a mí estando aquí, en la Cámara de Diputados. Lo aclaro por las dudas.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: no sé si se incurrió en una omisión durante la lectura de los asuntos a considerar, pero antes de pasar a los que van a tener algún tipo de discusión –por la índole de los temas de que se trata– deberían votarse tres iniciativas referidas a cesiones de tierras, que tenían que ser tratadas ahora. Son los proyectos de ley en revisión contenidos en los expedientes 234-S.-2000, 163-S.-2001 y 164-S.-2001.

Sr. Presidente (Pascual). – Enseguida serán puestos en consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: usted había salteado el dictamen en el proyecto de ley contenido en el expediente 211-S.-2000 del orden en el que estaba, y lo incorporó al final. Por eso surgió mi duda.

Sr. Presidente (Pascual). – No creo haber salteado ningún expediente. Sólo salteé uno que había sido excluido del acuerdo. De cualquier modo, sea antes o después, la Cámara prestó su conformidad.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Scioli. – Señor presidente: el dictamen que consta en el Orden del Día N° 2.887, que corresponde al expediente 7.317-D.-2000, trata del régimen penal para la represión del juego clandestino. Solicito que se proceda a su votación.

Sr. Presidente (Pascual). – Se votará oportunamente, señor diputado. Previamente la Cámara debe pronunciarse respecto de otros asuntos.

10

DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS

(Orden del Día Nº 1.190)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Funes y ha tenido a la vista los proyectos de los señores diputados Fernández Meijide (1.360-D.-99) y Stubrin (4.163-D.-2000) por los que se modifica el Código Penal de la Nación incorporando la figura de la desaparición forzada de personas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 144 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 144 bis: Será reprimido con prisión o reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial por el doble del tiempo:

1° El funcionario público que, con abuso de sus funciones o sin las formalidades

prescriptas por la ley, privare a alguno de su libertad personal.

2° El funcionario que desempeñando un acto de servicio cometiera cualquier vejación contra las personas o les aplicare apremios ilegales.

3° El funcionario público que impusiere a los presos que guarde, severidades, vejaciones, o apremios ilegales.

Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1°, 2°, 3° y 5° del artículo 142, la pena privativa de libertad será de reclusión o prisión de dos a seis años.

Se impondrá prisión o reclusión de cinco a quince años e inhabilitación especial absoluta y perpetua, al agente del Estado, o persona o grupo organizado de personas que actúen con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, que privare ilegítimamente de su libertad a una o más personas, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

Si resultare la muerte de la persona ofendida, la pena será de prisión o reclusión perpetua.

En los supuestos establecidos en los dos párrafos precedentes se aplicará el siguiente régimen:

1° Podrá excepcionalmente reducirse la escala penal aplicando la de la tentativa o limitándola a la mitad, al imputado que, antes del dictado de la sentencia definitiva, colabore eficazmente con la investigación. Para obtener el beneficio se deberá brindar información esencial para evitar la consumación o continuación del delito o la perpetración de otro, o que ayude a esclarecer el hecho objeto de investigación u otros conexos, o suministre datos de manifiesta utilidad para acreditar la intervención de otras personas, siempre que el delito en que se encuentre involucrado el beneficiario sea más leve que aquel respecto del cual hubiere brindado o aportado su colaboración.

2° En los mismos supuestos podrá aplicarse el mínimo legal de la especie de pena, cuando la información brindada hubiere permitido acreditar la existencia de la asociación ilícita, desbaratar sus actividades o acreditar la intervención de alguno de sus miembros en el hecho delictivo, determinando así el respectivo sometimiento a proceso de quienes no hubieran sido imputados hasta entonces.

3° La reducción de la pena prevista deberá ser decidida por el tribunal del juicio al dictar la sentencia definitiva. Sin embargo tan pronto como la reducción de la escala penal prevista en los apartados 1° y 2° precedentes, aparezca como probable, podrá ser considerada a los fines de la excarcelación de acuerdo con las normas procesales comunes.

4° Las declaraciones de las personas mencionadas en los párrafos anteriores carecerán de valor si no se producen con el contralor del fiscal y la defensa, del modo establecido en las leyes procesales.

5° Será reprimido con prisión de uno a tres años cualquiera de las personas que se acojan al régimen precedente y formulen señalamientos falsos o proporcionen datos inexactos sobre terceras personas.

6° Si fuere presumible que el imputado que hubiera colaborado, corriera riesgos en razón de ello, respecto de su integridad personal o de su familia, se adoptarán las medidas de protección necesarias, incluidas la provisión de los recursos indispensables para cambiar de actividades laborales y la sustitución de su identidad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2000.

Dámaso Larraburu. – Julio A. Tejerina. – María E. Biglieri. – Franco A. Caviglia. – María del Carmen Falbo. – Teodoro R. Funes. – Adrián Menem. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Marta Palou. – Juan M. Urtubey. – Alfredo H. Villalba.

En disidencia:

Ramón H. Torres Molina.

En disidencia parcial:

Bernardo P. Quinzio.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO RAMON TORRES MOLINA

Señor presidente:

Considero que el proyecto propuesto posee defectos técnicos, así como una grave omisión, injustificada en un país como Argentina, ya que no contempla en forma específica la desaparición de menores.

El proyecto tipifica en el artículo 144 bis del Código Penal el delito de desaparición de persona. Ese artículo pena la privación ilegal de la libertad, las vejaciones, severidades o apremios ilegales cuyo autor sea un funcionario público. Se agrega en el proyecto, el delito de desaparición forzada de personas.

El delito de desaparición forzada de personas incluye la privación ilegal de la libertad, por eso resulta conveniente seguir con el ordenamiento sistemático del Código e incorporar un nuevo artículo

a continuación de los artículos 142 y 142 bis que pena la privación ilegítima de la libertad en sus distintas manifestaciones, y no como lo hace el proyecto de mayoría en el artículo 144 bis.

El proyecto contempla una situación única, referida a la desaparición forzada de personas, estableciendo una pena de reclusión de cinco a quince años. Ello resulta incoherente con el sistema de pena que establece el Código Penal cuyo artículo 79 fija la pena de ocho a veinticinco años de prisión al autor de homicidio simple y con la pena que establece el artículo 80 de prisión o reclusión perpetua, en el caso del homicidio calificado.

La desaparición forzada de personas lleva muchas veces al homicidio de la víctima. Tal ha sido la experiencia histórica de nuestro país y de los restantes países latinoamericanos en los casos de desaparición de personas que fueron víctimas de torturas y homicidios calificados entre otros delitos, en la mayoría de los casos que han podido ser esclarecidos. De manera que, de aprobarse este proyecto, es menos grave hacer desaparecer a una persona, cometiendo conductas que hoy configuran los delitos de privación ilegal de la libertad, torturas y generalmente homicidio calificado y que por ello serían penados con prisión perpetua, que la conducta que aparece tipificada en este proyecto, cuya pena máxima es de quince años de prisión o reclusión.

Coincido que se debería establecer la misma pena del proyecto si la desaparición forzada de personas no supera un mes. Pero, en el caso de que supere un mes se debería fijar la pena de veinticinco años de prisión o reclusión.

En el caso de que se produzca la muerte de la víctima de la desaparición forzada se coincide en la pena de prisión o reclusión perpetua, para guardar coherencia con el sistema de penas del Código, teniendo en cuenta la gravedad del delito, mas allá de las objeciones constitucionales que puedan hacerse a la pena de prisión o reclusión perpetua.

El proyecto incorpora la figura del "arrepentido", "colaborador" o "delator". Pero lo hace siguiendo la misma redacción de la ley 25.241 referida a actos terroristas, incorporando con una errónea técnica normas que corresponden a la parte general del Código Penal y al Código de Procedimiento.

Considero la posibilidad de la disminución de la pena. Pero no se deben establecer normas procesales, ya que la información sobre la persona desaparecida podría ser brindada en cualquier momento, incluso después de la sentencia.

Considero que la acción penal y la pena derivada de la desaparición forzada de personas son imprescriptibles, tal como lo establece el artículo 7° de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Pero la omisión mas grave que se observa en el proyecto, es la no tipificación en forma específica de la desaparición de menores. Mientras la desaparición de personas se manifiesta, entre otras cosas, en la privación ilegal de la libertad, en la desaparición de menores puede no existir esa privación de libertad, pero sí existe supresión de identidad.

Resulta incomprensible que un país que ha sufrido las consecuencias de la desaparición de menores y cuyos expertos incorporaron en la Convención sobre los Derechos del Niño los artículos 7° y 8° que protegen el derecho a la identidad (que la doctrina llama la "cláusula argentina") no legisle sobre la desaparición de menores.

El Coloquio de Buenos Aires que se reunió entre el 10 al 13 de octubre de 1988 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires con la presencia de expertos de distintos países y que tenía como objeto redactar un anteproyecto de Convención Internacional para la prevención y sanción de las desapariciones de personas, teniendo en cuenta la experiencia argentina, se consideraba en forma específica la desaparición de menores.

Decía el artículo II del proyecto:

La desaparición forzada de personas consiste en la privación de la libertad de cualquier persona, nacida o por nacer, mediante la detención regular, irregular o secuestro, con negación de sus derechos humanos fundamentales, comprendiendo el derecho a la jurisdicción, a la identidad personal y a la personalidad jurídica, y a la protección de las leyes y los jueces naturales, por el ocultamiento de su paradero y su reclusión en lugares de detención clandestinos, irregulares o privados de control jurisdiccional, o tratándose de menores mediante la separación compulsiva de su familia de origen, por actos u omisiones de las autoridades, funcionarios o agentes del Estado, los miembros de las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales, agentes paraestatales o particulares que actúen por instigación de cualquiera de los anteriores o con su apoyo o tolerancia.

Se considerará configurada la desaparición forzada de personas toda vez que producida la privación de su libertad de la manera antes descripta, se impida a la víctima o a sus representantes de cualquier forma el inmediato ejercicio del derecho a la jurisdicción que comprende el derecho a un recurso efectivo ante un tribunal independiente e imparcial contra los actos que violen sus derechos fundamentales como asimismo, entre otros, el derecho a la defensa en juicio, al proceso justo e imparcial o debido proceso legal, a la integridad física y moral , a la identidad personal y la personalidad jurídica y a las condiciones regulares de detención, incluída la comunicación con el mundo exterior, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) El ocultamiento del paradero de la víctima;

b) Su reclusión en lugares de detención clandestinos, irregulares o carentes de control jurisdiccional;

c) Tratándose de un menor la separación compulsiva de su familia de origen;

d) La falta de reconocimiento de su detención ante requerimiento judicial o extrajudicial, nacional o internacional;

e) La falta de actividad eficaz para el esclarecimiento del caso y la protección adecuada de la víctima y de los denunciantes;

f) La omisión de poner de inmediato a la víctima a disposición de la autoridad judicial competente o del magistrado o autoridad encargada de los menores o

g) La omisión de registrar de inmediato su presencia, identificación y causa de detención en lugares públicos y regulares de detención y en el registro central de detenciones que cada Estado Parte en esta Convención se compromete a llevar de la manera prescripta más adelante.

Resulta lamentable entonces, que en un país que soportó la desaparición de menores no se legisle en forma específica, creando el delito de desaparición forzada de menores.

Considero que se debe suplir esa grave omisión tipificando el delito.

Ramón Torres Molina.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO BERNARDO QUINZIO

Señor presidente:

Disidencia parcial sobre la incorporación de un tipo penal de "desaparición forzada de personas"

I. *Objeto*. La Honorable Cámara de Diputados se apresta a sancionar un proyecto de ley que incorpora al Código Penal la figura de desaparición forzada de personas. Se trata del intento de adecuar el derecho interno a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el 24° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (v. esp. artículos II y III de la citada Convención).

El proyecto prevé también la posibilidad de beneficiar al autor de un hecho de esas características con reducciones de su condena en tanto aporte información sobre el hecho propio o sobre hechos ajenos. También esto es una recepción de la Convención mencionada.

Expresaré seguidamente mi rechazo al proyecto. Aclaro tan sólo de modo preliminar que si mi disidencia puede calificarse de "parcial" –con generosa extensión de esta expresión–, lo es en razón de que un aspecto de la problemática general gozaría, en términos abstractos, de mi aprobación, mas no la formulación que se le ha dado, que coincide justamente con la de la Convención Interamericana de Desaparición Forzada de Personas. Habré de mostrar que tal previsión es contraria a garantías constitucionales del imputado, garantías que constituyen, justamente, derechos esenciales de la persona humana. En lo que se refiere a los institutos adicionales con que es acompañado el proyecto –tales como la consagración de "beneficios por delación", entre otros–, se trata de un retroceso cultural manifiesto en el pensamiento penal ilustrado, si es que se puede decir que, al momento actual, aún queda algo de él.

II. *El tipo penal principal*. El texto central con el que se intenta reprimir, en el proyecto, la desaparición forzada de personas, tiene esta configuración:

> Artículo 144 bis (...) Se impondrá prisión o reclusión de cinco a quince años e inhabilitación especial absoluta y perpetua, al agente del Estado, o persona o grupo organizado de personas que actúen con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, que privare ilegítimamente de su libertad a una o más personas, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona. Si resultare la muerte de la persona ofendida, la pena será de prisión o reclusión perpetua.

Tal texto se corresponde con el artículo II de la Convención mencionada, en tanto éste dice:

> Artículo II: Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Según esto, la conducta prohibida se integra con un componente activo: privar de libertad, y uno negativo: no dar información.

En términos generales –es decir, sin tener en cuenta la formulación de la Convención ni del proyecto en concreto, sino sólo la idea que se halla en el trasfondo de la legitimación moral de una represión particular de la desaparición forzada de personas– se puede decir que el hecho de la privación de libertad seguida de la falta de información sobre el paradero de la víctima le infiere a los seres queridos del desaparecido –cuales víctimas secundarias– un daño adicional al que sufre o haya sufrido ya la víctima directa. En esto reside el acierto –muy relativo, de todos modos– de la idea rectora de la iniciativa.

Pero es evidente que el disvalor propio del componente negativo, el de la falta de información, sólo podría tener sentido incriminante, en la medida en que el juicio que mereciera la conducta una vez cometida no pudiera ser alterado una vez iniciado ya

un proceso penal contra el imputado respectivo, o una investigación preliminar tendiente a tal proceso, cuando el sospechoso ya hubiera sido individualizado como tal.

Esto tiene la siguiente explicación:

Toda información suministrada con posterioridad al inicio de un proceso penal por un partícipe de la privación de libertad aportaría elementos probatorios inculpantes para ese mismo sospechoso, por ejemplo, demostraría cuando menos la comisión del delito de privación de libertad simple (o agravado, pero no calificado especialmente por el componente de la falta de información). Si este suministro de información fuera "premiado" de cualquier modo que fuese, ora por una disminución de la pena del delito así y todo ya cometido –como está previsto en el mismo proyecto, con arreglo al artículo III, tercera proposición, de la citada Convención–, ora por no llegar a configurarse el delito particular de la de-saparición forzada que se quiere introducir, se estaría ejerciendo una manifiesta coerción sobre el imputado a dar información sobre el hecho por él cometido.

Tal coerción es violatoria de la garantía de no estar obligado a declarar contra sí mismo (artículo 18, Constitución Nacional), la cual –tal como he dicho en ocasión del tratamiento de muchos otros proyectos deficientes sancionados por una o ambas Cámaras de este Honorable Congreso– marca el centro neurálgico de las garantías procesales del estado de derecho: el principio *nemo tenetur se ipsum prodere*, que reconoce un profundo fundamento de filosofía moral[1].

Para que el no suministro de información pudiera computarse en contra del imputado ello debería limitarse en verdad, por imperativo del principio *"nemo tenetur"*, al caso en que, antes de todo proceso o al menos antes de la individualización del sospechoso respectivo, nada se sepa del destino de la víctima, inmediatamente de cometido el hecho y por un tiempo considerable. Sólo en este caso se podría admitir el computar como ingrediente disvalioso del hecho inicial, el desconocimiento subsiguiente del paradero de la víctima, que estaría producido por el mismo acto comisivo previo (y se mantendría como tal en virtud de una "omisión"). Mientras el sospechoso de autoría o participación en el hecho previo no esté individualizado personalmente, no habría una violación al principio *nemo tenetur* en el hecho de que el desconocimiento del paradero de la víctima sea computado en contra de todos los eventuales responsables. Es manifiesto que en los casos que están en el centro de la atención, como los de miles de desapariciones habidas en la Argentina entre 1976 –o aún antes– y 1983, el hecho inicial se da ya en circunstancias que producen activamente una desaparición prolongada, con incertidumbre sobre el destino de la víctima. Esto está producido ya por el hecho inicial y no hace falta incorporar un elemento omisivo adicional; sólo que la omisión posterior mantiene inalterado el estado de cosas en tanto perdure la incertidumbre sobre el destino de la víctima. Pero esta particularidad no justifica en absoluto la previsión que se presente incorporar.

a) Por un lado, ni la Convención, ni el texto proyectado –que es básicamente correspondiente a aquél–, pretenden restringir su aplicación al caso de una falta de información anterior al proceso, sino que precisamente tienden a compeler al imputado a dar la información correspondiente en el proceso en que él mismo es juzgado, lo cual pone al texto en irremediable oposición al artículo 18 de la Constitución Nacional. Las previsiones particulares del proyecto que lleva dictamen mayoritario favorable de las comisiones de Legislación Penal y Derechos Humanos y Garantías, en tanto se establece un régimen de beneficios por las informaciones suministradas ponen de manifiesto que el objetivo central, también en el proyecto, tiende a la producción de información en el proceso penal, previéndose incluso un tipo penal propio para el caso de quien quiere acogerse a este sistema de "contratación de beneficios" y produce información falsa en perjuicio de terceros: una "ilusión", porque a quien se sienta a negociar como comerciante sólo le interesa el saldo de beneficios, y la pena con la que se reprime este hecho es muy inferior a la de la desaparición forzada de personas: en todo caso a este imputado le convendrá siempre mentir, incriminando a terceros, para tratar de sustraerse de la pena principal, aun a riesgo de ser descubierto en esta trampa. Tal como he dicho más de una vez al rechazar las iniciativas que han ido corrompiendo cada vez más nuestro sistema penal –en una de sus últimas manifestaciones mediante la sanción de una "ley de arrepentido" para hechos de terrorismo (una ley en sí misma terrorista)–, la lógica del mercado es incompatible con la justificación moral de un castigo estatal; o la pena se establece en función del ilícito y la culpabilidad (la pena justa) o es el derivado de un negocio; pero, en el negocio, puede convenir privar hoy de libertad y hacer desaparecer a alguien, y luego ofrecer información sobre el paradero para

[1] Explicación del principio, en diversas formulaciones: *"Nemo tenetur armare adversarium contra se:* nadie está obligado a darle armas a su adversario contra sí mismo. V. Baldo, com. 1, según Código Justiniano, 2, 1, 4". *"Nemo tenetur se ipsum prodere.* Nadie está obligado a traicionarse. Ni tiene que denunciarse, ni incriminarse en una declaración, sea como inculpado o como testigo. V. decreto de Graciano, 2, 33, 3, 87, invocando a Juan Crisóstomo". Cf. ambas transcripciones en la recopilación de Detlef Liebs, *Lateinische Rechtsreglen und Rechtssprichwörter [Aforismos y reglas jurídicas latinas]*, Darmastadt, 5ª ed., 1982, ps. 134 y s. (reglas 79-81). Con frecuencia, el principio es formulado también bajo el modo: *"nemo tenetur se impsum accusare"*; o bien *"nemo tenetur se detegere"*.

obtener indulgencia. ¿Qué, si no la exaltación del terrorismo de Estado, implica la lógica del beneficio en una ley de esta naturaleza?

b) Por otro lado, sería notoriamente extraño restringir la aplicación del precepto a la falta de información previa al proceso, porque, aun cuando se pueda considerar moralmente reprobable que el autor de un hecho punible no reduzca todo lo posible los costos de su ilícito penal una vez cometido éste –por ejemplo, por un comportamiento posterior al hecho de sentido positivo (esfuerzos por reparar a la víctima, indemnización a sus deudos, etcétera)–, en todo caso pertenece a la lógica de todo hecho punible el que, con posterioridad a la comisión del delito, el autor realice actos de auto-encubrimiento.

Si un principio como el que se quiere consagrar con este proyecto (y la Convención misma) fuera legítimo desde el punto de vista constitucional, él debería poder ser generalizado a la comisión de cualquier delito, de tal modo que se pudiera evaluar en contra del autor del hecho, que él no indique donde escondió el cadáver de la víctima de un homicidio simple, que no indique el destino dado a las cosas sustraídas en un robo, que haga desaparecer los rastros de una violación, por ejemplo, quemando las ropas de la víctima, etcétera. Pero es un dato contenido ya en el juicio de disvalor propio de toda conminación penal, que el autor del hecho no pretenderá delatarse acto seguido, y que, por ello, hará maniobras de disimulación de lo ya cometido; estos actos ulteriores al hecho son los llamados "copenados" actos posteriores, es decir, actos que ya están implicados en el juicio de ilícito (de disvalor) sobre el hecho principal inicial. ¿Cómo podría constituirse, pues, en elemento especialmente incriminante, y de las características de especial elemento agravatorio de un delito ya cometido, el que el autor no aclare cómo fue el decurso de los hechos de su propio delito? ¿Cómo podría ocurrir que la casualidad o la eficiencia estatal en esclarecer el hecho –por ejemplo, al ser encontrado el cadáver de la víctima prolijamente enterrada a los pocos días de cometido el hecho– pueda influir sobre la configuración del delito con elemento omisivo posterior o sin él?

Detrás de una lógica de esa naturaleza se oculta el hecho de que se trata aquí, claramente, de la consagración de un "delito de sospecha". Se pretende tratar al autor o partícipe de una privación de libertad seguida del desconocimiento del paradero de la víctima como autor presuntivo de un homicidio, a excepción de que él aclare y demuestre que las cosas ocurrieron de otro modo, por ejemplo, que la víctima murió de un infarto en el momento de la aprehensión ilícita, que huyó al extranjero o que fue efectivamente matada tal como era el designio originario de sus captores, etcétera. Justamente el proyecto que aprueba el dictamen de mayoría prevé una escala penal bien inferior a la del homicidio –similar a ésta, en cambio, en el proyecto originario–; pero la Convención que se pretende recibir con este texto buscaba una pena correspondiente a la del asesinato, como lo demuestra la expresión del artículo III de la Convención, según la cual "los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas, y a imponerle una pena apropiada que tenga en cuenta su extrema gravedad. La expresión "extrema gravedad" presupone que se trata de un delito análogo, en su gravedad, a todos los que tienen prevista la pena máxima de la legislación respectiva, en nuestro caso, por ende, la pena del asesinato (o al menos a la del homicilio simple).

Este defecto es tan esencial, que pertenece a un plano secundario –en el que no habré de entrar en detalles– el poner de manifiesto la paradoja que se plantearía en el caso de un autor maligno que le hubiera dado a la víctima el peor destino imaginable –su muerte en condiciones circundantes de alevosía–, si llegado el caso al proceso penal, e individualizado ese autor como sospechoso, él ofreciera en descargo de la imputación por "desaparición forzada de personas", el dar el paradero definitivo del cadáver de la víctima y explicar todas las circunstancias del hecho: "la víctima murió de tal y cual forma, a mi voluntad y total arbitrio, en la noche del día tal, con los mayores padecimientos irrogados por mí mismo (etcétera, etcétera)". Ante esta declaración del imputado, y suponiendo que la incertidumbre inicial no se haya extendido demasiado tiempo, el tipo penal de "desaparición forzada de personas" no se hallaría realizado por faltar el elemento (negativo) de negarse "a dar información" –si es que se le da al texto, tal como lo presupone su origen, el sentido de información dada también, o especialmente, ante las preguntas de una autoridad de investigación, de un proceso penal concreto ya iniciado–. Pero, a su vez, podría alegar el autor del hecho que la información suministrada por él para la identificación del cadáver y destino final de la víctima no puede ser utilizada en su contra para una imputación por homicidio (ni simple, ni agravado), pues se trata de una información que él tuvo que dar coactivamente, en el sentido de que, si no la daba, habría de haberse agravado su situación procesal. ¿O es que, al contrario, se pretenderá ahora que el susodicho puede ser penado por homicidio usando de la propia información suministrada por él para obtener una rebaja?; ¿qué rebaja? Y, en caso contrario, si no puede ser utilizada esa información –tal como yo lo pienso– y a la vez no se configura el delito de desaparición forzada: ¿quién podría justificar un sistema que invita al homicidio clandestino, bajo la condición de que después se diga que la víctima efectivamente fue muerta y se aclare también el lugar en que yace el cadáver?

Frente a esta grave lesión a los principios esenciales del estado de derecho no vale excusarse invocando la "protección de los derechos del hom-

bre". El alto valor del interés supuestamente protegido por una disposición penal nunca justifica una lesión a las garantías del imputado. Por ello, dejo en un plano secundario el poner de manifiesto que estos instrumentos propios de la corrupción moral, del abandono del pensamiento penal ilustrado, tienen el efecto político contrario al que se persigue; esta discusión requiere de demostraciones empíricas que no es factible desarrollar en un dictamen legislativo. Lo decisivo es que, ya en su formulación teórica, con un sistema legal como el que se propone las garantías del hombre no están protegidas, sino conculcadas. Esto se demuestra del modo más claro si se reflexiona directamente en términos de aplicación de tormentos. Sería de desear que todos los hechos de privación de libertad presuntamente seguidos de muerte (por ejemplo, la desaparición de miles de personas en la dictadura del pasado argentino aún reciente) fueran esclarecidos hasta en sus últimos detalles; pero ninguna persona realmente respetuosa de los derechos humanos querrá obtener tal esclarecimiento a costa de la aplicación de tormentos a los sospechosos de haber cometido hechos semejantes. Del mismo modo hay que proceder, pues, cuando el principio violado no es la proscripción de la tortura y los tratos crueles o degradantes, sino el valor consustancial al estado de derecho, de que el imputado no está obligado a colaborar con su persecución penal, ni a esclarecer su propio delito; el compelerlo a ello es ya un trato "degradante" (degradante para el individuo y para el Estado).

III. *Comparación con otros institutos afines*. Aun cuando la cuestión pertenece a un plano de gravedad institucional completamente distinto –violación de los derechos humanos, en un caso, corrupción administrativa, en el otro– acoto que la lesión al principio *"nemo tenetur"* se halla en otras disposiciones legales. En particular, es una (lamentable) distinción argentina la creación en varios países de América latina del llamado delito de "enriquecimiento ilícito de funcionario público", que también consiste en la demostración, por parte del Estado, de un componente positivo (producción de enriquecimiento en el patrimonio de un funcionario), con más un componente puramente negativo, cuya destrucción se pone a cargo del imputado, so pena de ser sancionado penalmente con una pena análoga a la de los delitos que se presume que él habría cometido para llegar a la situación de enriquecimiento: ya allí se trata de un "delito de sospecha". Se pretende reemplazar la falta de prueba de los delitos supuestamente cometidos, por la falta de esclarecimiento del autor de su situación patrimonial, presumiendo que ha de haberse enriquecido por alguna de aquellas vías. No habré de agotar aquí la explicación detallada de la cantidad de vicios en derechos fundamentales que se acumulan en esa disposición legal, porque son ya largamente conocidos, por más que la jurisprudencia argentina haya tratado de desviar la mirada, como si allí no hubiera una gravísima violación a los derechos humanos[2]. La Sala Constitucional de Costa Rica, en cambio, ha declarado lo obvio: que una conminación penal de esa clase viola las garantías individuales, un manifiesto delito de sospecha[3].

Una experiencia similar se dio en Italia, según lo explica Giuliano Vasalli en su trabajo *Emergencia criminal y sistema penal*, publicado en 1995 en el libro de homenaje al profesor argentino David Baigún[4]: "En el marco de la lucha tendiente a golpear de cualquier modo los patrimonios de procedencia dudosa, esta disposición creaba la figura de un delito autónomo de 'posesión injustificada de valores' [,] penando con reclusión de dos a cinco años a determinados sujetos cuando no podían justificar la legítima proveniencia de la titularidad o disponibilidad 'de dinero, bienes u otras utilidades de valor desproporcionado con respecto a la renta declarada para el pago de impuestos o a la propia actividad económica'. Eran sujetos activos de dicha nueva figura delictuosa quienes de cualquier manera fueran sometidos a proceso penal por un delito de contrabando, de mafia o conectado, de extorsión, usura, tráfico de estupefacientes o en relación al cual estuvo en curso un proceso para la aplicación de una medida de prevención. [...] La Corte Constitucional decidió (sentencia del 19 de febrero de 1994, N° 48) la ilegitimidad constitucional de dicha norma desde el punto de vista de la violación del principio de la presunción de no culpabilidad. [...] La decisión halló general aprobación, aun en el marco de un ordenamiento enteramente orientado a combatir la formación ilícita de patrimonios..."

En el marco, a su vez, de una figura completamente distinta, pero con una debilidad constitucional idéntica respecto del principio de inocencia y de la garantía de no estar obligado a declarar contra sí mismo, fue la demanda de inconstitucionalidad presentada en España ante el Tribunal Constitucional, en razón de que el artículo 509 del antiguo Código Penal español penaba al que tuviere en su poder "...instrumentos destinados especialmente para ejecutar el delito de robo, ... y no diere ... descargo suficiente sobre su adquisición o conservación". En su sentencia del 8 de junio de 1988, el Tribunal

---

[2] Cf., al respecto, Marcelo Sancinetti, *El delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1994; ídem, *Sobre la inconstitucionalidad del llamado delito de "enriquecimiento ilícito de funcionario público"*, en "Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal", año V [1999], N° 8-C, pp. 915 ss.

[3] Véase la publicación de la sentencia en "Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal", año V [1999], N° 8-C, pp. 969 ss.

[4] Giuliano Vasalli, *Emergencia criminal y sistema penal*, en *El derecho penal de hoy* (Homenaje al profesor doctor David Baigún), Del Puerto, Buenos Aires, 1995, pp. 425 ss., esp. pp. 443 ss.

Constitucional español entendió que el texto del artículo 509, entonces vigente, daba lugar a dos interpretaciones: *a)* La primera, que la parte negativa de no dar descargo suficiente fuera considerada como la lisa y llana confirmación de una presunción *iuris tantum* del mal uso que se pudiera hacer de los instrumentos poseídos. *b)* La segunda, que el Estado debía probar que la tenencia estaba destinada a un robo ulterior, y que, entonces, la parte negativa de no dar descargo suficiente no constituyera una referencia a "una actividad necesaria del acusado, sino a una actividad libre de éste [...] para alegar y probar una destinación diferente" de los instrumentos. La conclusión del Tribunal Constitucional español fue que la primera interpretación –es decir, la que consideraba obligatorio dar un descargo suficiente– era inconstitucional, mientras que la segunda, no. Esta declaración de inconstitucionalidad de una de estas dos interpretaciones posibles llevó a una reforma inmediata del texto legal, en la que se suprimió la parte referida a la "obligación de descargo". Pasó a ser así un delito de tenencia de instrumentos para el robo, tal como puede haber delitos de tenencia de otros objetos considerados peligrosos; sólo que la carga de la prueba de la naturaleza del instrumento quedaba exclusivamente a cargo del Estado. Es interesante advertir que en los fundamentos de la sentencia del Tribunal Constitucional español se explica que la lectura del artículo 509 del antiguo Código Penal español, que obligaba al descargo suficiente como un "deber", era contraria al principio de inocencia y a la garantía de no estar obligado a declarar contra sí mismo.

IV. *Otras connotaciones e implicancias*. Por otro lado, la pregunta pendiente, en otro plano de consideraciones, es la de qué necesidad material existe de crear una figura como la de "desaparición forzada de personas" a la manera de un delito de sospecha. En los casos paradigmáticos, tales hechos se dan en contextos tales en que, junto a la parte activa del tipo (la privación de libertad), está claramente probado, al menos en un gran número de casos, la comisión de muchos otros graves delitos (aplicación de tormentos, homicidios), o la concurrencia de muchas circunstancias agravantes de la misma privación de libertad (sea por los medios especialmente lesivos de comisión, por la duración de la privación de libertad, por los padecimientos de la víctima o los resultados ruinosos para sus negocios, etcétera). Basta, pues, con la conminación penal de estos hechos para la prevención suficiente.

Lo que los Estados americanos deben hacer no es el simular protección de los derechos humanos incorporando a los códigos penales figuras lesivas de las garantías más elementales, sino aplicar con decisión y sin renunciamientos las leyes penales que rigen desde el Código de Napoleón a los hechos efectivamente probados, sin pedirle al imputado ninguna "colaboración".

Con las leyes de "Punto Final" y "Obediencia Debida" la Nación argentina quedó como abande-rada de estos países del sur, en el afianzamiento de la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos. Esto no se puede modificar por la incorporación de una figura simbólica que simplifique trabas probatorias mediante un "delito de sospecha", si ante los casos probados de miles de desapariciones y muertes se quiso echar mano a un manto de olvido con invocación de objetivos de reconciliación.

A este respecto, ya me he expedido a comienzos de 1998, cuando propuse el "Restablecimiento de la vigencia de los derechos fundamentales del hombre" mediante un proyecto de ley que declaraba nulas las leyes mencionadas, y ordenaba restablecer el conocimiento de las causas pendientes que en su momento fueron cerradas arbitrariamente en cumplimiento de aquellas leyes inválidas[5]. Ciertamente, esa propuesta presentaba dificultades –no tan graves como las que anidan ahora en este proyecto– desde el punto de vista de las garantías constitucionales, dificultades ellas que, sin embargo, yo consideraba superables con diversos argumentos que expuse sumariamente, pero que pueden ser desarrollados con gran extensión. No es el momento de debatir si mis consideraciones de entonces eran acertadas. Lo cierto es que el Congreso Nacional transitó otro camino; y que, con ello, también dejó de lado, sin la menor reflexión o palabra aclaratoria, mi propuesta de que la acción penal por "Crímenes de guerra y de lesa humanidad" fuera declarada imprescriptible: también la derivada de la desaparición forzada de personas. Nada de esto fue ley. A cambio de ello, los Estados americanos ven como solución para el futuro el convertir al imputado en su propio persecutor penal, so pena de penarlo por no querer serlo.

A ello se le añade, como broche final de la corrupción moral de nuestros pueblos, el ofrecerle "rebajas de ocasión" para el caso de que la información suministrada por él como persecutor de sí mismo aporte más de lo que se esperaba: una invitación final a desaparición forzada de personas en el futuro, con el plan artero de una astuta explicación posterior.

V. *Conclusiones*. En suma, no se puede convertir al silencio del imputado, a su "falta de colaboración" en el "esclarecimiento de su delito", o de las consecuencias de su delito, etcétera, en un elemento de su propia incriminación penal. Aquel que no pueda comprender esto como un elemento esencial del estado de derecho estará impedido de pensar en términos del estado de derecho; y sólo quedará para él la posibilidad de un Estado autoritario, que reclama para sí el derecho penal propio del trato al enemigo, no del trato al ciudadano.

Bernardo P. Quinzio.

---

[5] Cf. las referencias respectivas en Sancinetti/Ferrante, *El derecho penal en la protección de los derechos humanos*, Hammurabi, Buenos Aires, 1999, esp. pp. 477 ss.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley del señor diputado Funes, por el que se modifica el Código Penal de la Nación incorporando la figura de la desaparición forzada de personas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Dámaso Larraburu.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas fue adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Los países signatarios han sido la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay, habiendo firmado la Convención el 10 de junio de 1994.

Como indica el Preámbulo de la Convención, "el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este hemisferio, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre".

La lucha y la prédica permanente por afirmar en nuestro país las instituciones democráticas, luego de largos años de alternancia con dictaduras militares, nos obliga como representantes del pueblo a cerrar a los enemigos de los derechos humanos, cualquier camino a sus siniestras intenciones para con nuestro pueblo. El resurgimiento de ideales nazis en algunas sociedades, la preocupante prédica de sectores terroristas, en un marco de desprecio hacia las instituciones democráticas y republicanas en diversos países, nos alertan y nos obligan a ser puntillosos al legislar condenando taxativamente cualquier intento de conculcar derechos individuales y colectivos de nuestra sociedad.

El Estado argentino sostiene la necesidad de creación de una corte internacional que pueda juzgar delitos de lesa humanidad cometidos por gobiernos, ya que la protección internacional de los derechos humanos es de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno y tiene como fundamento los atributos de la persona humana. En este contexto, la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad.

Estoy convencido de que esta Convención contribuye a prevenir, sancionar y suprimir la desaparición forzada de personas en el hemisferio y, por ende, constituye un aporte decisivo para la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

Teodoro R. Funes.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Tipifícase como delito, la desaparición forzada de personas e incorpórase dicha figura como artículo 142 ter del Código Penal.

Art. 2° – Será penada con reclusión perpetua la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera fuera su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Art. 3° – La desaparición forzada de personas constituye un delito no susceptible de amnistía, indulto o prescripción.

Art. 4° – La desaparición forzada de personas no constituye un delito político para los efectos de la extradición; por ende se considera incluido entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados parte.

Art. 5° – En los supuestos establecidos en el artículo 1° y 2°, podrá excepcionalmente reducirse la escala penal aplicando la de la tentativa o limitándola a la mitad al o a los imputados que hubieren participado en actos que constituyan desaparición forzada de personas y que, antes del dictado de la sentencia definitiva colaboren eficazmente con la investigación. Para obtener el beneficio se deberá brindar información esencial para contribuir a la aparición forzada de la víctima, o evitar la consumación o continuación del delito o la perpetración de otro, o ayudar a esclarecer el hecho objeto de investigación u otros conexos, o suministrar datos de manifiesta utilidad para acreditar la intervención de otras personas, siempre que el delito en que se encuentren involucrados el o los beneficiarios sea más leve que aquel respecto del cual hubiere brindado o aportado su colaboración.

Art. 6° – En los mismos supuestos podrá eximirse de pena, cuando la información brindada hubiere permitido acreditar la existencia de la asociación ilícita, o la intervención de alguno de sus miembros en el hecho delictivo, determinando así el respectivo sometimiento a proceso de quienes no hubieran sido imputados hasta entonces.

Art. 7° – La reducción de pena prevista precedentemente deberá ser decidida por el tribunal de juicio al dictar la sentencia definitiva. Sin embargo cuando resulte conveniente, en cualquier estado del

proceso, podrá previo dictamen del representante del Ministerio Público Fiscal, suspenderse el ejercicio de la acción penal con relación al imputado que hubiere prestado la colaboración. Si se estimare que la colaboración no es esencial o de utilidad, se dispondrá la continuación del proceso hasta el dictado de la sentencia definitiva. En caso contrario se declarará extinguida la acción penal.

Art. 8° – Las declaraciones de las personas mencionadas en las disposiciones anteriores, carecerán de valor si no se producen con el contralor de la acusación y la defensa, del modo establecido en las leyes procesales. Los elementos probatorios obtenidos mediante la colaboración prevista en esta ley podrán exclusivamente ser utilizados en el mismo proceso o en otros por hechos relacionados o conexos con el que motivó aquél.

Art. 9° – Si fuera presumible que el imputado que hubiere colaborado, o sus familiares corrieren riesgos respecto de la integridad personal de cualquiera de ellos, se adoptarán las medidas de protección necesarias, incluidas la provisión de los recursos indispensables para cambiar de actividades laborales y la sustitución de identidad.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Teodoro R. Funes.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Sr. Funes. – Señor presidente: había solicitado la inserción en el Diario de Sesiones...

Sr. Presidente (Pascual). – Todas las inserciones han sido autorizadas. Los señores diputados sólo tienen que acercar los textos que deseen insertar.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: solicito que conste mi voto negativo respecto del dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.190 en consonancia con la disidencia parcial del ex diputado nacional doctor Quinzio.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Ayala. – Hago la misma solicitud, señor presidente.

Sr. Presidente (Pascual). – Quedará constancia de lo manifestado por los señores diputados.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6234.)

11

DONACION DE INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN (BUENOS AIRES)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se transfieren a título gratuito a la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, diversos inmuebles de propiedad del Estado nacional (expediente 234-S.-2000).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esta Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, los inmuebles propiedad del Estado nacional que se describen a continuación.

Tierras linderas a la estación Burzaco, identificadas como parte de la parcela R.G. 326 de la Línea R. 1ª, Escritura S/N° de fecha 23/9/1879 pasada ante el escribano José V. CABRAL en la Ciudad de Buenos Aires, inscripto en La Plata el 10/10/1892 - N° 29.753 - Serie A - Transferido marginalmente al Estado Nacional Argentino mediante planilla Ley 13.490 - Serie B.1 - N1 245 y parte de la parcela R.G. 327/1 de la línea R. 1ª, Escritura S/N° de fecha 23/09/1869 pasada ante el escribano José V. CABRAL en la Ciudad de Buenos Aires, inscripto en La Plata el 10/10/1892 - N° 29.751 - Serie A - Transferido marginalmente a favor del Estado Nacional Argentino mediante planilla Ley 13.490 - Serie B.1 - N° 245, que limitan al Norte con la Parcela 324/1, transferida a la Municipalidad de Almirante Brown por la Ley 24.146 (Progresiva Km. 21+972), al Este con la calle Carlos Pellegrini, al Sur con parte de la Parcela 327/1 concesionada a TMR (Progresiva Km. 22+116), al Oeste con la Parcela 4/5 concesionada a TMR (estación ferroviaria).

Art. 2° – Los inmuebles transferidos por la presente ley, deberán destinarse a la localización de los siguientes usos: programas de desarrollo urbano, infraestructura de servicios, transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades, servicios públicos y gratuitos a la población como espacios verdes, equipamientos deportivos, de administración pública y de actividades educativas y culturales, asistenciales o sanitarias.

Art. 3° – La transferencia prevista en el artículo 1° no será susceptible de cesión alguna, cualquiera sea su carácter por el término de 20 años a partir de la publicación de la presente ley.

Los gastos que demande la transferencia e inscripción quedarán a cargo del municipio de Almirante Brown.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

12

DONACION DE UN INMUEBLE AL CENTRO VECINAL DEL BARRIO JOSE VICENTE SOLA (SALTA)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a favor del Centro Vecinal del barrio José Vicente Solá de la ciudad de Salta, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional ubicado en dicha ciudad (expediente 163-S.-2001).

Buenos Aires, 8 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esta Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratutito a favor del Centro Vecinal del barrio José Vicente Solá de la Ciudad de Salta, Personería Jurídica 2412, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad de Salta, identificado como Departamento 01- Capital, Sección A, Manzana 13, Matrícula 91723.

Art. 2° – La transferencia se realiza con el cargo de que el inmueble sea destinado a la construcción de un playón deportivo y al desarrollo de actividades culturales, sociales y religiosas del barrio.

Art. 3° – El abandono, cierre del establecimiento o revocación de la personería jurídica y/o autorización estatal conferida a la entidad beneficiaria importará la revocación de pleno derecho de la transferencia, revirtiéndose el dominio del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo a favor del Estado nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo del Centro Vecinal.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: deseo hacer notar en nombre de la Comisión de Legislación General que en el artículo 1° de la sanción del Honorable Senado se ha deslizado un error en la identificación del inmueble objeto de la transferencia, ya que donde dice "Matrícula 91723" debe decir "Matrícula 139.111".

En consecuencia, solicito que el proyecto sea aprobado con la modificación señalada.

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular, con la modificación indicada por el señor diputado por Salta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

13

DONACION DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Salta el dominio de un inmueble de propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad mencionada (expediente 164-S.-2001).

Buenos Aires, 8 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6209.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6235.)

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esta Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Salta, identificado como Departamento 01- Capital, Manzana 12, Sección A, Matrícula 91723.

Art. 2° – La transferencia se realiza con el cargo de ser destinado exclusivamente a espacio verde, para fines recreativos y de esparcimiento.

Art. 3° – Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: igualmente en este caso deseo señalar que en el artículo 1°, donde dice "Matrícula 91723" debe decir "Matrícula 139.112".

Sr. Presidente (Pascual). – Se va a votar en general y en particular, con la modificación señalada por el señor diputado por Salta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

14

PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar el proyecto de ley que unifica los presentados por la señora diputada Espínola y otros señores diputados (482-D.-2001) y Milesi y otros señores diputados (3.041-D.-2001), sobre régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6236.)

REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1° – Esta ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías reconocidos en el orden jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la nación sea parte.

Art. 2° – Se entiende por niño y niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Las definiciones de niño, niña y de adolescente incluyen por igual y sin distinción alguna a todas las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.

Art. 3° – La política respecto de todos los niños, niñas y adolescentes tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, promoción, asistencia e inserción social.

Art. 4° – Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) Resolución N° 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Resolución N° 45/113 de la Asamblea General; y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), las que se publicarán como anexo de la presente ley.

TÍTULO II

Principios, Derechos y Garantías

CAPÍTULO I

Principios

Art. 5° – Es deber del Estado tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Art. 6° – La familia es responsable, en forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que

los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Art. 7° – La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe crear mecanismos eficaces para asegurar la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 8° – El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación de esta ley, dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe apreciar:

a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes;

b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes;

c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común;

d) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

En aplicación del principio de interés superior del niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Art. 9° – Principio de igualdad y no discriminación. Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de sus padres, de su grupo familiar, representantes legales o responsables en su caso.

Art. 10. – Principio de efectividad. El Estado nacional, las provincias y los municipios adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

Art. 11. – La garantía, descripta en el artículo anterior, comprende:

a) Prioridad en la protección de sus derechos cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados;

b) Prioridad para recibir protección y auxilio ante cualquier circunstancia;

c) Prioridad en la atención ante la formulación y ejecución de políticas públicas;

d) Prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas en las que se efectivicen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su desarrollo integral.

ART. 12. – El Estado nacional deberá promover políticas públicas de carácter federal destinadas a garantizar la remoción de cualquier limitación a la igualdad, la libertad, el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes que afecten su participación en la vida educativa, política, económica y social.

CAPÍTULO II

Derechos y Garantías

SECCIÓN I

Disposiciones Generales

Art. 13. – Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y gozan de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico.

Art. 14. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en esta ley son de carácter enunciativo. Se les reconocen, por lo tanto, todos los derechos y garantías inherentes a la persona humana aún cuando no se establezcan expresamente en esta ley.

Art. 15. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley son inherentes a la persona humana, en consecuencia son:

a) De orden público;

b) Irrenunciables;

c) Interdependientes entre si;

d) Indivisibles.

Art. 16. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza, los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas.

SECCIÓN II

Derechos y Garantías

Art. 17. – *Derecho a la vida.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute y a la obtención de una mejor calidad de vida.

Art. 18. – *Derecho a la dignidad y respeto.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al respeto y a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo.

Art. 19. – *Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a preservar su identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad y a preservar su identidad.

Art. 20. – *Derecho a la identificación.* Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento.

Art. 21. – A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial con la madre, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 22. – *Derecho a ser inscripto en el registro.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscriptos gratuitamente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Los padres, representantes o responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 23. – El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de todos los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado registro de los recursos necesarios para dicha inscripción.

Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de aquellos adolescentes y madres, que no lo hayan sido oportunamente.

Art. 24. – *Derecho a obtener documentos públicos de identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.

Art. 25. – El Estado debe garantizar la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Art. 26. – *Derecho a la igualdad.* Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley. La adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a asegurar la igualdad en los hechos entre niños y niñas y las adolescentes y los adolescentes, no serán consideradas discriminatorias.

Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

Art. 27. – *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Los padres, representantes o responsables tienen el derecho y el deber de orientar a todos los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de estos derechos, de modo que contribuya a su desarrollo integral.

Art. 28. – *Derecho a la libertad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en la ley. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación del niño, niña o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, se debe realizar de conformidad con la ley, como consecuencia de la imputación de un delito y se aplicará como medida de último recurso durante el período más breve posible.

Art. 29. – *Derecho a la libertad de expresión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos por ley.

Art. 30. – *Derecho a la libertad de tránsito.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de tránsito, sin más restricciones que las establecidas en la ley y las derivadas de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables. Este derecho comprende la libertad de:

a) Permanecer en los espacios públicos y los espacios comunitarios.

b) Circular en el territorio nacional;

c) Permanecer, salir e ingresar al territorio nacional;

d) Cambiar de domicilio o residencia en el territorio nacional.

Art. 31. – *Derecho a conocer a sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres.

Art. 32. – *Derecho a ser criado por sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen nuclear o extensa. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

En ningún caso, la falta o carencia de recursos materiales constituirá motivo suficiente para la separación del niño, niña y adolescente de su familia de origen.

Art. 33. – *Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aún cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho contacto amenazare o violare alguno de los derechos que consagra la ley.

Art. 34. – *Derecho a la salud.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Art. 35. – El Estado garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

Art. 36. – *Derecho a la salud sexual y reproductiva.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

Art. 37. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños, niñas y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente, confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz. Los adolescentes tienen derecho a solicitar y a recibir estos servicios por sí mismos.

Art. 38. – *Derecho de los niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar:

a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;

b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;

c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica, para su atención y relaciones con ellos.

Art. 39. – *Derecho a la integridad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

Todos los niños, niñas y adolescentes no deben ser sometidos a ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante, a cualquier forma de explotación, económica, torturas, abusos o negligencia, secuestros o tráfico para cualquier fin y en cualquier forma.

En el desempeño de sus tareas o trabajos autorizados por las leyes no deben realizar los que sean peligrosos, que entorpezcan su educación, los que sean nocivos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Art. 40. – *Derecho contra abusos y explotación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso y explotación.

Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, podrá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

El Estado deberá garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 41. – *Derecho a la educación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando la identidad cultural, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las competencias individuales, fortaleciendo los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Asimismo tienen derecho al acceso y permanencia en una escuela o instituto oficial cercano a su residencia.

Art. 42. – La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 43. – *Educación de niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales tienen derecho a la educación.

El Estado debe garantizar el proceso de integración al sistema educativo en los casos en que dicho proceso sea posible. En caso de no existir dicha posibilidad, el Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.

Para tales fines deberá garantizar los recursos humanos y financieros.

Art. 44. – *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el descanso integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 45. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, juegos y deportivos, dirigidos a todos los niños, niñas y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a aquellos con necesidades especiales.

Art. 46. – *Derecho al medio ambiente.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

Art. 47. – *Derecho al honor, reputación y propia imagen.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen.

Art. 48. – *Garantía de los derechos al honor, reputación, propia imagen, vida privada, intimidad familiar.* Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables. Asimismo se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Art. 49. – *Derecho a la vida privada e intimidad familiar.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Art. 50. – *Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la inviolabilidad de su correspondencia.

Art. 51. – *Derecho a la información.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin más límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables.

Art. 52. – El Estado, la sociedad y los padres, representantes o responsables tienen la obligación de asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciban información veraz, plural y adecuada a su desarrollo.

El Estado garantiza el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a servicios públicos de información, documentación, bibliotecas y a los medios de comunicación nacional e internacional.

Art. 53. – *Derecho de reunión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficos, sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas. Las reuniones públicas se realizarán de conformidad con la ley.

Art. 54. – *Derecho de libre asociación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;

b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, niñas, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 55. – *Derecho a opinar y a ser oído.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tomadas conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Art. 56. – *Garantías mínimas de los procedimientos.* El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten; los siguientes derechos y garantías:

a) A ser oído ante la autoridad cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;

b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;

c) A ser asistidos por un letrado de su confianza desde el inicio del procedimiento administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado;

d) A participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

TITULO III

Régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 57. – El Sistema de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protec-

ción, resguardo y restablecimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y la presente ley.

El sistema funciona a través de acciones intersectoriales, desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o descentralizado y por entes del sector privado.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

a) Políticas y programas de protección de derechos;

b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;

c) Recursos económicos;

d) Procedimientos;

e) Medidas de protección de derechos

Art. 58. – La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por los órganos competentes a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes se implementará mediante una concertación articulada transversalmente de acciones de la Nación, las provincias y municipios y las organizaciones de atención a la niñez y la adolescencia, tendientes a lograr la vigencia y el disfrute pleno de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

A tal fin se invita a las provincias y municipios a promover la descentralización de las acciones de protección y restablecimiento de derechos, en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez y a la adolescencia.

Art. 59. – Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de derechos:

a) Fortalecer el rol de la familia como principal ejecutor de la efectivización de los derechos del niño, niña y adolescente;

b) Descentralizar los organismos de aplicación, planes y programas específicos de distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia;

c) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

d) Promover la participación de la comunidad y del Estado;

e) Propender a la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos

Art. 60. – Las medidas de "protección" son aquellas emanadas del órgano competente cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Art. 61. – Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución por parte del niño, niña o adolescente, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 62. – Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños, niñas y adolescentes.

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 63. – En ningún caso las medidas podrán consistir en privación de la libertad.

Se entiende por privación de libertad a los fines de esta ley toda forma de internamiento, detención o encarcelamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al niño, niña o adolescente a su voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

Art. 64. – Comprobada la amenaza o violación de derechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Apoyo para que los niños, niñas o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) Solicitud de becas de estudio o para guardería y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar;

c) Asistencia integral a la embarazada;

d) Inclusión del niño, niña, adolescente y la familia en programas de asistencia familiar;

e) Cuidado del niño en el propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente a través de un programa;

f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, del niño, niña o adolescente o de alguno de sus padres, responsables o representantes;

g) Asistencia económica;

h) Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos.

Art. 65. – Las medidas de protección se harán efectivas a través de programas y servicios implementados por la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Art. 66. – Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por la autoridad que las impulsó, cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Art. 67. – El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño, niña o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

CAPÍTULO III

Organos administrativos de protección de derechos

Art. 68. – El sistema de protección integral se conforma en tres niveles:

a) Federal: una organismo de concertación, diseño y planificación de políticas públicas;

b) Nacional: un organismo de asesoramiento y articulación de las políticas públicas diseñadas en el ámbito Federal;

c) Provincial: respetando la autonomía provincial e instituciones preexistentes, un organismo de planificación y ejecución de las políticas de niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada Provincia.

I. Consejo Federal

Art. 69. – Créase el Consejo Federal de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual se integrará con los ministros y secretarios del área social de cada provincia. Dicho Consejo no significará erogación presupuestaria alguna.

Art. 70. – El Consejo Federal de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar y promover políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias;

b) Garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales entre los organismos provinciales;

c) Proponer reformas legislativas a nivel federal adecuadas a la CIDN;

d) Propiciar las reformas legislativas provinciales y locales para la adecuación de la normativa vigente a la CIDN;

e) Articular espacios donde se efectivice la coordinación entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes del Estado, a fin de dar cumplimiento en el inciso *a*) del presente artículo.

Art. 71. – El Consejo Federal deberá convocar a un cuerpo consultivo permanente integrado por representantes de la sociedad civil, la Iglesia Católica y otras iglesias que cuenten con instituciones de protección de la niñez, adolescencia y familia.

El cuerpo consultivo se expedirá en todos los casos que lo solicite el Consejo Federal y especialmente:

a) Con relación a la evaluación de los indicadores para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en la presente ley;

b) Con relación a los programas que asignen financiamiento para servicios de atención directa a los niños, niñas y adolescentes; respecto de su implementación y resultados;

c) Proponer modificaciones y nuevas medidas para una mejor efectivización de las políticas públicas de la infancia y adolescencia.

El cuerpo consultivo presentará un informe trimestral sobre el seguimiento y control de las políticas públicas.

II. Consejo Nacional.

Art. 72. – Créase el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia como organismo descentralizado y dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Art. 73. – Son funciones del consejo nacional de la Niñez; Adolescencia y Familia las siguientes:

a) Articular en acuerdo con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas públicas tendientes a la efectivización de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes;

b) Efectivizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales, entre los organismos provinciales y municipales;

c) Articular y fiscalizar con los organismos provinciales y locales el seguimiento de los planes, programas y convenios de atención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en los que son partes los organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. Estas funciones se efectuarán mediante un control técnico y fi-

nanciero a fin de verificar la efectivización de los derechos en los programas, planes y convenios;

d) Articular con los organismos provinciales y locales el seguimiento de programas, planes y convenios tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal especialmente a la educación incluso con salida laboral, a la salud, a la recreación y a la debida defensa de sus derechos;

e) Participar en convenios de colaboración internacional en materia de su competencia, en los que sea parte el Estado nacional y ser contraparte en los programas de apoyo específico en el área, articular la ejecución de los programas con las decisiones emanadas del organismo federal;

f) Construir juntamente con el Consejo Federal un sistema único y descentralizado de indicadores para el monitoreo de las políticas públicas y los programas;

g) Capacitar profesionales, técnicos y agentes comunitarios participantes de acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia;

h) Articular con los organismos provinciales y locales el seguimiento de programas, planes y convenios dedicados a los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales y tendientes a su integración real a través de la equiparación de oportunidades;

i) Articular programas coordinados entre las provincias y los municipios, atendiendo a la problemática de las adicciones;

j) Participar en la autorización como persona jurídica que soliciten las instituciones privadas de atención de niños, niñas y adolescentes;

k) En el caso del inciso anterior, supervisar el cumplimiento de los objetivos de las mismas y peticionar en los casos que estime procedente la cancelación de dicha personería;

l) Llevar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil creado por esta ley;

m) Formar redes sociales de integración de organismos públicos, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos existentes a fin de garantizar eficiencia y transparencia;

n) Elevar al Consejo Federal una evaluación anual de lo actuado.

Art. 74. – El Consejo Nacional podrá financiar con carácter complementario programas provinciales y municipales que impliquen acciones de atención directa o desarrollo de los procesos de transformación político-institucional, necesarios para la aplicación de la presente ley. Los fondos serán transferidos a las provincias para la financiación de dichos programas.

En caso de no cumplimiento, previa evaluación del Consejo Federal, podrá disponer la cancelación total o parcial de la transferencia de recursos hasta la regularización del cumplimiento de los fines técnicos según los casos.

III. Registro de organizaciones

Art. 75. – Créase en el ámbito del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con o sin personería jurídica que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 76. – La inscripción en el Registro es condición ineludible para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con organismos o instituciones oficiales.

Art. 77. – Las organizaciones al momento de su inscripción, deben acompañar copia de los estatutos, nómina de los directivos que la integran, detalle de la infraestructura que poseen, antecedentes de capacitación de los recursos humanos que la integran y deben informar sobre cualquier modificación que se produzca sobre el estatuto o sobre la nómina de los directivos.

Art. 78. – Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos e integrantes, son aplicables a los organismos a que se refiere el artículo precedente, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, las siguientes medidas:

a) Advertencia;

b) Suspensión total o parcial de las transferencias de los fondos públicos;

c) Suspensión del programa;

d) Intervención del establecimiento;

e) Cancelación de la inscripción en el Registro.

TITULO IV

Del defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Art. 79. – Créase la figura del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que se ocupará de la protección y promoción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tratados internacionales.

Designación y funciones

Art. 80. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes será propuesto, designado y

removido por el Congreso Nacional, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Tomará posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras reunidas conjuntamente presentando juramento de desempeñar debidamente su cargo.

Puede ser elegida Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes toda persona que reúna las siguientes cualidades:

a) Ser argentina;

b) Tener 30 años de edad, como mínimo;

c) Acreditar idoneidad, especialización y entrenamiento en la defensa y protección activa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Durará cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegido una sola vez.

Para el desarrollo eficaz de su tarea el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes será asistido por un equipo interdisciplinario.

Art. 81. – Será designado dentro de los noventa (90) días contados desde la publicación de la presente ley. Percibirá la remuneración que establecerá el H. Congreso de la Nación, la que no podrá ser inferior a la de un legislador nacional.

El cargo de Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia estándole vedada asimismo la actividad política partidaria. Deberá cesar dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle.

Independencia funcional

Art. 82. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no estará sujeto a mandato imperativo alguno, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad. En consecuencia no aceptará intervención de ningún órgano estatal que de alguna manera implique la intención de subordinarlo, limitando el cumplimiento de sus funciones

El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes determinará, en forma exclusiva, los casos a que dará curso. Las presentaciones serán gratuitas.

Adjuntos

Art. 83. – El H. Congreso Nacional designará un adjunto elegido de la misma manera que el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y que asistirá a éste en su tarea, y podrá reemplazarlo en caso de enfermedad, ausencia o cualquier otra causa de cese o sustitución. El adjunto deberá tener los mismos requisitos e incompatibilidades que el Defensor. La retribución del adjunto será del setenta y cinco por ciento (75%) del monto que perciba el titular.

El Defensor adjunto, como asimismo los asesores, secretarios y colaboradores directos del Defensor, cesarán automáticamente al asumir la función un nuevo Defensor.

Funciones

Art. 84. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de oficio o por denuncia deberá investigar aquellos actos, hechos u omisiones de la administración pública u organismos no gubernamentales que implique amenaza, desconocimiento o violación de los intereses superiores de los niños.

Asimismo el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá ejercer las siguientes funciones:

a) Promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;

b) Proteger intereses difusos o colectivos de los niños, hallándose facultado para ejercer las acciones a que alude el artículo 43 de la Constitución Nacional;

c) Priorizar la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o impedimento físico o mental;

d) Tener representación necesaria ante los organismos oficiales encargados del control y calificación de espectáculos públicos, propagandas en diarios, medios radiales, televisivos, cinematográficos, en defensa de los derechos de todos los niños, las niñas y los adolescentes;

e) Para supervisar aquellas instituciones públicas o privadas que se dediquen a la atención de niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos en medio abierto, debiendo denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes;

f) Fomentar y difundir a través de campañas educativas los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes con el fin de alentar al Estado y a la Comunidad a su promoción y protección;

g) Dar a conocer la situación y las necesidades de la infancia a través de medios de comunicación colectiva, publicaciones, seminarios o conferencias;

h) Recepcionar todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes y/o cualquier denuncia que efectúe en relación a menores, ya sea personalmente o por un servicio telefónico permanente y gratuito,

debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate;

i) Proponer los cambios legislativos u otras medidas requeridas para adecuar la legislación a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y demás normas internacionales.

Sustanciación

Art. 85. – La denuncia admitida será sustanciada por el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conforme con la reglamentación dictada al efecto. En todos los casos deberá dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que por intermedio de autoridad responsable y dentro del plazo de quince (15) días se remita informe por escrito. Tal plazo podrá ser ampliado hasta sesenta (60) días a juicio del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejaren.

Respondida la requisitoria y resultando justificadas las razones alegadas para el informante, el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes concluirá las actuaciones comunicándole al interesado estas circunstancias.

En caso contrario procederá a efectos de la denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 88.

Obligación de colaborar

Art. 86. – Todos los organismos públicos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente, rápido y expedito al Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en sus investigaciones e inspecciones.

A estos efectos el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes o su adjunto serán facultados para:

a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio estime útil a los efectos de la investigación dentro del término que se fije. Quedan excluidas del presente inciso las actuaciones judiciales;

b) Realizar inspecciones, verificaciones y en general toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación;

c) Disponer la citación para prestar declaración y dar informes a los denunciantes y particulares en general;

d) Disponer la comparecencia a su presencia, de funcionarios y empleados de organismos que se encuentren en condiciones de administrar información sobre cualquier hecho que lesione los intereses y derechos del niño y del adolescente.

Obstaculización. Entorpecimiento

Art. 87. – Todo aquél que obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los incisos a) y b) del artículo anterior incurrirá en el delito de desobediencia que prevé el Código Penal. El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá dar comunicación de los antecedentes al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes.

Deberes

Art. 88. – Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá:

a) Promover las acciones civiles o penales tendientes a salvaguardar los derechos del niño, niña o del adolescente por medio del Ministerio Público;

b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes quienes tienen la obligación de comunicar al Defensor el resultado de las investigaciones realizadas;

c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de las cuestiones objeto de la investigación;

d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación, radio, televisión, prensa.

TITULO V

Financiamiento

Art. 89. – El presupuesto preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y Familia, el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la ejecución de las políticas públicas nacionales de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Los fondos, intangibles, estarán integrados por todas aquellas partidas que actualmente se encuentren asignadas al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, las que en el futuro sean necesarias para el cumplimiento de esta ley, las fuentes de financiamiento internacionales, donaciones, legados y fondo de la infancia.

Art. 90. – El Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia transferirá fondos para la ejecución local de los Programas aprobados, que integren el Plan Nacional de Aplicación de la Convención.

Art. 91. – El patrimonio del Consejo Nacional de la Niñez y Familia, creado por esta ley estará integrado por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que posee el actual Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

TITULO VI

Disposiciones finales

Art. 92. – El Gobierno Nacional invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 93. – Se derogan los artículos 234, 235, 236 y 237 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y la ley 10.903.

Art. 94. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL.
Guillermo R. Aramburu.

ANEXO I

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing"), A.G. res. 40/33, anexo, 40 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 207, ONU Doc. A/40/53 (1985).

PRIMERA PARTE

Principios generales

1. *Orientaciones fundamentales*

1.1 Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia.

1.2 Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

1.3 Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

1.4 La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

1.5 Las presentes Reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.

1.6 Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados.

Comentario

Estas orientaciones básicas de carácter general se refieren a la política social en su conjunto y tienen por objeto promover el bienestar del menor en la mayor medida posible, lo que permitiría reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reduciría al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención. Esas medidas de atención de los menores con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las presentes Reglas.

Las reglas 1.1 a 1.3 señalan el importante papel que una política social constructiva respecto al menor puede desempeñar, entre otras cosas, en la prevención del delito y la delincuencia juveniles. La regla 1.4 define la justicia de menores como parte integrante de la justicia social por los menores, mientras que la regla 1.6 se refiere a la necesidad de perfeccionar la justicia de menores de manera continua, para que no quede a la zaga de la evolución de una política social progresiva en relación con el menor en general, teniendo presente la necesidad de mejorar de manera coherente los servicios de personal.

La regla 1.5 procura tener en cuenta las condiciones imperantes en los Estados Miembros, que podrían ocasionar que la manera de aplicar determinadas reglas en uno de ellos fuera necesariamente diferente de la manera adoptada en otros Estados.

2. *Alcance de las Reglas y definiciones utilizadas*

2.1 Las Reglas mínimas que se enuncian a continuación se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.2 Para los fines de las presentes Reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:

a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;

b) Delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y

c) Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

2.3 En cada jurisdicción nacional se procurará promulgar un conjunto de leyes, normas y disposiciones aplicables específicamente a los menores delincuentes, así como a los órganos e instituciones encargados de las funciones de administración

de la justicia de menores, conjunto que tendrá por objeto:

a) Responder a las diversas necesidades de los menores delincuentes, y al mismo tiempo proteger sus derechos básicos;

b) Satisfacer las necesidades de la sociedad;

c) Aplicar cabalmente y con justicia las reglas que se enuncian a continuación.

Comentario

Las Reglas mínimas se han formulado deliberadamente de manera que sean aplicables en diferentes sistemas jurídicos y, al mismo tiempo, establezcan algunas normas mínimas para el tratamiento de los menores delincuentes con arreglo a cualquier definición de la noción de joven y a cualquier sistema de tratamiento de los menores delincuentes. Las Reglas se aplicarán siempre con imparcialidad y sin distinción alguna.

Por lo tanto, la regla 2.1 destaca la importancia de que las Reglas se apliquen siempre con imparcialidad y sin distinción alguna. Su formación responde al principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.

La regla 2.2 define "menor" y "delito" como componentes del concepto de "menor delincuente", que es el objeto principal de las presentes Reglas mínimas (no obstante, véanse también las reglas 3 y 4). Cabe señalar que las reglas disponen expresamente que corresponderá a cada sistema jurídico nacional fijar las edades mínima y máxima a estos efectos, respetando así cabalmente los sistemas económico, social, político, cultural y jurídico de los Estados Miembros. Ello significa que la noción de "menor" se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 años hasta los 18 años o más. Dicha flexibilidad parece inevitable en vista de la diversidad de sistemas jurídicos nacionales, tanto más cuanto que no restringen los efectos de las Reglas mínimas.

La regla 2.3 responde a la necesidad de leyes nacionales que tengan expresamente por objeto la aplicación óptima de las Reglas mínimas, tanto desde un punto de vista jurídico como práctico.

3. *Ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas*

3.1 Las disposiciones pertinentes de las Reglas no sólo se aplicarán a los menores delincuentes, sino también a los menores que puedan ser procesados por realizar cualquier acto concreto que no sea punible tratándose del comportamiento de los adultos.

3.2 Se procurará extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a todos los menores comprendidos en los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar.

3.3 Se procurará asimismo extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a los delincuentes adultos jóvenes.

Comentario

La regla 3 amplía el ámbito de aplicación de la protección otorgada por las Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores de modo que abarque:

a) Los llamados "delitos en razón de su condición" previstos en diversos sistemas jurídicos nacionales con arreglo a los cuales se considera delito en los menores una gama de comportamiento distinta y, por lo general, más amplia que en el caso de los adultos (por ejemplo, ausencias injustificadas, desobediencia en la escuela y en la familia, ebriedad en público, etc.) (regla 3.1);

b) Los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar (regla 3.2);

c) El procesamiento de los delincuentes adultos jóvenes, aunque en este caso la aplicación de las Reglas dependerá de las disposiciones pertinentes sobre la mayoría de edad (regla 3.3).

La ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas de modo que abarquen las tres esferas antes mencionadas parece justificada. La regla 3.1 prevé garantías mínimas en esas esferas, y se estima que la regla 3.2 constituye un paso positivo en el establecimiento de un sistema más imparcial, equitativo y humano de justicia para todos los menores que transgredan la ley.

4. *Mayoría de edad penal*

4.1 En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual.

Comentario

La edad mínima a efectos de responsabilidad penal varía considerablemente en función de factores históricos y culturales. El enfoque moderno consiste en examinar si los niños pueden hacer honor a los elementos morales y psicológicos de responsabilidad penal; es decir, si puede considerarse al niño, en virtud de su discernimiento y comprensión individuales, responsable de un comportamiento esencialmente antisocial. Si el comienzo de la mayoría de edad penal se fija a una edad demasiado temprana o si no se establece edad mínima alguna, el concepto de responsabilidad perdería todo sentido. En general, existe una estrecha relación entre el concepto de responsabilidad que dimana del comportamiento delictivo o criminal y otros derechos y responsabilidades sociales (como el estado civil, la mayoría de edad a efectos civiles, etc.).

Por consiguiente, es necesario que se hagan esfuerzos para convenir en una edad mínima razonable que pueda aplicarse a nivel internacional.

5. *Objetivos de la justicia de menores*

5.1 El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

Comentario

La regla 5 se refiere a dos de los más importantes objetivos de la justicia de menores. El primer objetivo es el fomento del bienestar del menor. Este es el enfoque principal de los sistemas jurídicos en que los menores delincuentes son procesados por tribunales de familia o autoridades administrativas, pero también debe hacerse hincapié en el bienestar de los menores en los sistemas judiciales que siguen el modelo del tribunal penal, contribuyendo así a evitar las sanciones meramente penales. (Véase también la regla 14.)

El segundo objetivo es el "principio de la proporcionalidad". Este principio es conocido como un instrumento para restringir las sanciones punitivas, y se expresa principalmente mediante la fórmula de que el autor ha de llevarse su merecido según la gravedad del delito. La respuesta a los jóvenes delincuentes no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del delito, sino también en circunstancias personales. Las circunstancias individuales del delincuente (por ejemplo, su condición social, su situación familiar, el daño causado por el delito u otros factores en que intervengan circunstancias personales) han de influir en la proporcionalidad de la reacción (por ejemplo, teniendo en consideración los esfuerzos del delincuente para indemnizar a la víctima o su buena disposición para comenzar una vida sana y útil).

Por el mismo motivo, las respuestas destinadas a asegurar el bienestar del joven delincuente pueden sobrepasar lo necesario y, por consiguiente, infringir los derechos fundamentales del joven, como ha ocurrido en algunos sistemas de justicia de menores. En este aspecto también corresponde salvaguardar la proporcionalidad de la respuesta en relación con las circunstancias del delincuente y del delito, incluida la víctima.

En definitiva, la regla 5 sólo exige que la respuesta en los casos concretos de delincuencia o criminalidad de menores sea adecuada, ni más ni menos. Los temas que las reglas vinculan entre sí pueden contribuir a estimular adelantos en ambos sentidos: los tipos de respuesta nuevos e innovadores son tan necesarios como las precauciones para evitar cualquier ampliación indebida de la red de control social oficial sobre los menores.

6. *Alcance de las facultades discrecionales*

6.1 Habida cuenta de las diversas necesidades especiales de los menores, así como de la diversidad de medidas disponibles, se facultará un margen suficiente para el ejercicio de facultades discrecionales en las diferentes etapas de los juicios y en los distintos niveles de la administración de justicia de menores, incluidos los de investigación, procesamiento, sentencia y de las medidas complementarias de las decisiones.

6.2 Se procurará, no obstante, garantizar la debida competencia en todas las fases y niveles en el ejercicio de cualquiera de esas facultades discrecionales.

6.3 Los que ejerzan dichas facultades deberán estar especialmente preparados o capacitados para hacerlo juiciosamente y en consonancia con sus respectivas funciones y mandatos.

Comentario

Las reglas 6.1, 6.2 y 6.3 tratan varios aspectos importantes de una administración de justicia de menores eficaz, justa y humanitaria: la necesidad de permitir el ejercicio de las facultades discrecionales en todos los niveles importantes del procedimiento, de modo que los que adoptan determinaciones puedan tomar las medidas que estimen más adecuadas en cada caso particular, y la necesidad de prever controles y equilibrios a fin de restringir cualquier abuso de las facultades discrecionales y salvaguardar los derechos del joven delincuente. La competencia y el profesionalismo son los instrumentos más adecuados para restringir el ejercicio excesivo de dichas facultades. Por ello, se hace especial hincapié en la idoneidad profesional y en la capacitación de los expertos como un medio valioso para asegurar el ejercicio prudente de las facultades discrecionales en materia de delincuencia de menores. (Véanse también las reglas 1.6 y 2.2.) En este contexto, se pone de relieve la formulación de directrices concretas acerca del ejercicio de dichas facultades y el establecimiento de un sistema de revisión y de apelación u otro sistema análogo a fin de permitir el examen minucioso de las decisiones y la competencia. Esos mecanismos no se concretan en el presente documento, pues no se prestan fácilmente para incorporarlos en reglas mínimas internacionales, que probablemente no podrán abarcar todas las diferencias que existen en los sistemas judiciales.

7. *Derechos de los menores*

7.1 En todas las etapas del proceso se respetarán garantías procesales básicas tales como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a la confrontación con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior.

Comentario

La regla 7.1 hace hincapié en algunos aspectos importantes que representan elementos fundamentales de todo juicio imparcial y justo y que son internacionalmente reconocidos en los instrumen-

tos de derechos humanos vigentes. (Véase también la regla 14.) La presunción de inocencia, por ejemplo, también figura en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el párrafo 2 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Las reglas 14 y siguientes de las presentes Reglas mínimas precisan cuestiones que son importantes con respecto al procedimiento en los asuntos de menores en particular, mientras que la regla 7.1 ratifica en forma general las garantías procesales más fundamentales.

8. *Protección de la intimidad*

8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de los menores a la intimidad.

8.2 En principio, no se publicará ninguna información que pueda dar lugar a la individualización de un menor delincuente.

Comentario

La regla 8 destaca la importancia de la protección del derecho de los menores a la intimidad. Los jóvenes son particularmente vulnerables a la difamación. Los estudios criminológicos sobre los procesos de difamación han suministrado pruebas sobre los efectos perjudiciales (de diversos tipos) que dimanan de la individualización permanente de los jóvenes como "delincuentes" o "criminales".

La regla 8 también hace hincapié en la importancia de proteger a los menores de los efectos adversos que pueden resultar de la publicación en los medios de comunicación de informaciones acerca del caso (por ejemplo, el nombre de los menores que se presume delincuentes o que son condenados). Corresponde proteger y defender, al menos en principio, el interés de la persona. (El contenido general de la regla 8 se sigue concretando en la regla 21.)

9. *Cláusulas de salvedad*

9.1 Ninguna disposición de las presentes Reglas podrá ser interpretada en el sentido de excluir a los menores del ámbito de la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas reconocidos por la comunidad internacional relativos al cuidado y protección de los jóvenes.

Comentario

La regla 9 tiene por objeto evitar todo equívoco en lo tocante a la interpretación y aplicación de las presentes Reglas en consonancia con los principios contenidos en los instrumentos y normas internacionales pertinentes –vigentes o en desarrollo– relativos a los derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño y el proyecto de convención sobre los derechos del niño. Conviene precisar que la aplicación de las presentes Reglas es sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera instrumentos internacionales que contengan disposiciones de aplicación más amplia. (Véase también la regla 27.)

SEGUNDA PARTE

Investigación y Procesamiento

10. *Primer contacto*

10.1 Cada vez que un menor sea detenido, la detención se notificará inmediatamente a sus padres o su tutor, y cuando no sea posible dicha notificación inmediata, se notificará a los padres o al tutor en el más breve plazo posible.

10.2 El juez, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor.

10.3 Sin perjuicio de que se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, se establecerán contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor delincuente para proteger la condición jurídica del menor, promover su bienestar y evitar que sufra daño.

Comentario

En principio, la regla 10.1 figura en la regla 92 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

La posibilidad de poner en libertad al menor (regla 10.2) deberá ser examinada sin demora por el juez u otros funcionarios competentes. Por éstos se entiende toda persona o institución en el más amplio sentido de la palabra, incluidas las juntas de la comunidad y las autoridades de policía, que tengan facultades para poner en libertad a la persona detenida. (Véase también el párr. 3 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.)

La regla 10.3 trata de algunos aspectos fundamentales del procedimiento y del comportamiento que deben observar los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los casos de delincuencia de menores. La expresión "evitar ... daño" constituye una fórmula flexible que abarca múltiples aspectos de posible interacción (por ejemplo, el empleo de un lenguaje duro, la violencia física, el contacto con el ambiente). Como la participación en actuaciones de la justicia de menores puede por sí sola causar "daño" a los menores, la expresión "evitar ... daño" debe, por consiguiente, interpretarse en el sentido amplio de reducir al mínimo el daño al menor en la primera instancia, así como cualquier daño adicional o innecesario. Ello es de particular importancia en el primer contacto con las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley, que puede influir profundamente en la actitud del menor hacia el Estado y la sociedad.

Además, el éxito de cualquier otra intervención depende en gran medida de esos primeros contactos. En tales casos, la comprensión y la firmeza bondadosa son importantes.

11. *Remisión de casos*

11.1 Se examinará la posibilidad, cuando proceda, de ocuparse de los menores delincuentes sin recurrir a las autoridades competentes, mencionadas en la regla 14.1 infra, para que los juzguen oficialmente.

11.2 La policía, el Ministerio fiscal y otros organismos que se ocupen de los casos de delincuencia de menores estarán facultados para fallar dichos casos discrecionalmente, sin necesidad de vista oficial, con arreglo a los criterios establecidos al efecto en los respectivos sistemas jurídicos y también en armonía con los principios contenidos en las presentes Reglas.

11.3 Toda remisión que signifique poner al menor a disposición de las instituciones pertinentes de la comunidad o de otro tipo estará supeditada al consentimiento del menor o al de sus padres o su tutor; sin embargo, la decisión relativa a la remisión del caso se someterá al examen de una autoridad competente, cuando así se solicite.

11.4 Para facilitar la tramitación discrecional de los casos de menores, se procurará facilitar a la comunidad programas de supervisión y orientación temporales, restitución y compensación a las víctimas.

Comentario

La remisión, que entraña la supresión del procedimiento ante la justicia penal y, con frecuencia, la reorientación hacia servicios apoyados por la comunidad, se practica habitualmente en muchos sistemas jurídicos con carácter oficial y oficioso. Esta práctica sirve para mitigar los efectos negativos de la continuación del procedimiento en la administración de la justicia de menores (por ejemplo, el estigma de la condena o la sentencia). En muchos casos la no intervención sería la mejor respuesta. Por ello la remisión desde el comienzo y sin envío a servicios sustitutorios (sociales) puede constituir la respuesta óptima. Así sucede especialmente cuando el delito no tiene un carácter grave y cuando la familia, la escuela y otras instituciones de control social oficioso han reaccionado ya de forma adecuada y constructiva o es probable que reaccionen de ese modo.

Como se prevé en la regla 11.2, la remisión puede utilizarse en cualquier momento del proceso de adopción de decisiones por la policía, el Ministerio fiscal *u otros* órganos como los tribunales, juntas o consejos. La remisión pueden realizarla una, varias o todas las autoridades, según las reglas y normas de los respectivos sistemas y en consonancia con las presentes Reglas. No debe limitarse necesariamente a los casos menores, de modo que la remisión se convierta en un instrumento importante.

La regla 11.3 pone de relieve el requisito primordial de asegurar el consentimiento del menor delincuente (o de sus padres o tutores) con respecto a las medidas de remisión recomendadas (la remisión que consiste en la prestación de servicios a la comunidad sin dicho consentimiento constituiría una infracción al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso). No obstante, es necesario que la validez del consentimiento se pueda impugnar, ya que el menor algunas veces podría prestarlo por pura desesperación. La regla subraya que se deben tomar precauciones para disminuir al mínimo la posibilidad de coerción e intimidación en todos los niveles del proceso de remisión. Los menores no han de sentirse presionados (por ejemplo, a fin de evitar la comparecencia ante el tribunal) ni deben ser presionados para lograr su consentimiento en los programas de remisión. Por ello se aconseja que se tomen disposiciones para una evaluación objetiva de la conveniencia de que intervenga una "autoridad competente cuando así se solicite" en las actuaciones relativas a menores delincuentes. (La "autoridad competente" puede ser distinta de la que se menciona en la regla 14.)

La regla 11.4 recomienda que se prevean opciones sustitutorias viables del procesamiento ante la justicia de menores en la forma de una remisión basada en la comunidad. Se recomiendan especialmente los programas que entrañan la avenencia mediante la indemnización de la víctima y los que procuran evitar futuras transgresiones de la ley gracias a la supervisión y orientación temporales. Los antecedentes de fondo de los casos particulares determinarán el carácter adecuado de la remisión, aun cuando se hayan cometido delitos más graves (por ejemplo, el primer delito, el hecho de que se haya cometido bajo la presión de los compañeros del menor, etc.).

12. *Especialización policial*

12.1 Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores, recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad.

Comentario

La regla 12 señala la necesidad de impartir una formación especializada a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que intervengan en la administración de la justicia de menores. Como la policía es el primer punto de contacto con el sistema de la justicia de menores, es muy importante que actúe de manera informada y adecuada.

Aunque la relación entre la urbanización y el delito es sin duda compleja, el incremento de la delincuencia juvenil va unido al crecimiento de las grandes ciudades, sobre todo a un crecimiento rápido y no planificado. Por consiguiente, son indispensables contingentes especializados de policía, no sólo

como garantía de la aplicación de los principios concretos previstos en el presente instrumento (como la regla 1.6), sino también, de forma más general, para mejorar la prevención y represión de la delincuencia de menores y el tratamiento de los menores delincuentes.

13. *Prisión preventiva*

13.1 Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible.

13.2 Siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa.

13.3 Los menores que se encuentren en prisión preventiva gozarán de todos los derechos y garantías previstos en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas.

13.4 Los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos y recluidos en establecimientos distintos o en recintos separados en los establecimientos en que haya detenidos adultos.

13.5 Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda la asistencia –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física– que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

Comentario

No se debe subestimar el peligro de que los menores sufran "influencias corruptoras" mientras se encuentren en prisión preventiva. De ahí la importancia de insistir en la necesidad de medidas sustitutorias. De esta forma la regla 13.1 anima a idear medidas nuevas e innovadoras que permitan evitar dicha prisión preventiva en interés del bienestar del menor.

Los menores que se encuentren en prisión preventiva deben gozar de todos los derechos y garantías previstos en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente en el artículo 9, en el inciso *b)* del párrafo 2 del artículo 10 y en el párrafo 3 de dicho artículo.

La regla 13.4 no impedirá a los Estados tomar otras medidas contra la influencia negativa de los delincuentes adultos que sean al menos tan eficaces como las mencionadas en la regla.

Las diferentes formas de asistencia que pueden llegar a ser necesarias se han enumerado para señalar la amplia gama de necesidades concretas de los jóvenes reclusos que hay que atender (por ejemplo, mujeres u hombres, toxicómanos, alcohólicos, menores con perturbaciones mentales, jóvenes que sufren el trauma, por ejemplo, del propio arresto, etc.).

Las diversas características físicas y psicológicas de los jóvenes reclusos pueden justificar medidas de clasificación por las que algunos de ellos estén recluidos aparte mientras se encuentren en prisión preventiva, lo que contribuye a evitar que se conviertan en víctimas de otros reclusos y permite prestarles una asistencia más adecuada.

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en su resolución 4, sobre la elaboración de normas de justicia de menores, especificaba que dichas reglas debían, entre otras cosas, reflejar el principio básico de que la prisión preventiva debe usarse únicamente como último recurso, que no debe mantenerse a ningún menor en una institución donde sea vulnerable a las influencias negativas de reclusos adultos y que deben tenerse siempre en cuenta las necesidades propias de su estado de desarrollo.

TERCERA PARTE

De la Sentencia y la Resolución

14. *Autoridad competente para dictar sentencia*

14.1 Todo menor delincuente cuyo caso no sea objeto de remisión (con arreglo a la regla 11) será puesto a disposición de la autoridad competente (corte, tribunal, junta, consejo, etc.), que decidirá con arreglo a los principios de un juicio imparcial y equitativo.

14.2 El procedimiento favorecerá los intereses del menor y se sustanciará en un ambiente de comprensión, que permita que el menor participe en él y se exprese libremente.

Comentario

No es fácil elaborar una definición de órgano o persona competente para dictar sentencia que goce de aceptación universal. Con "autoridad competente" se trata de designar a aquellas personas que presiden cortes o tribunales (unipersonales o colegiados), incluidos los jueces letrados y no letrados, así como las administrativas (por ejemplo, los sistemas escocés y escandinavo), u otros organismos comunitarios y más oficiosos de arbitraje, cuya naturaleza les faculte para dictar sentencia.

Sea como fuere, el procedimiento aplicable a los menores delincuentes deberá ceñirse a las reglas mínimas que se aplican en casi todo el mundo a todo delincuente que disponga de defensa con arreglo al procedimiento penal conocido como "debido proceso legal". De conformidad con el debido proceso, en un "juicio imparcial y equitativo" deben darse garantías tales como la presunción de inocencia, la presentación y examen de testigos, la igualdad en materia de medios de defensa judicial, el derecho a no responder, el derecho a decir la última palabra en la vista, el derecho de apelación, etc. (Véase también la regla 7.1.)

15. *Asesoramiento jurídico y derechos de los padres y tutores*

15.1 El menor tendrá derecho a hacerse representar por un asesor jurídico durante todo el proceso

o a solicitar asistencia jurídica gratuita cuando esté prevista la prestación de dicha ayuda en el país.

15.2 Los padres o tutores tendrán derecho a participar en las actuaciones y la autoridad competente podrá requerir su presencia en defensa del menor. No obstante, la autoridad competente podrá denegar la participación si existen motivos para presumir que la exclusión es necesaria en defensa del menor.

Comentario

La terminología que se usa en la regla 15.1 es similar a la de la regla 93 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Si bien el asesoramiento jurídico y la asistencia judicial gratuita son necesarios para garantizar la asistencia judicial al menor, el derecho de los padres o tutores a participar según se indica en la regla 15.2 debe considerarse como una asistencia general al menor, de naturaleza psicológica y emotiva, que se extiende a lo largo de todo el proceso.

La autoridad competente, para dictar una sentencia justa en el caso, puede utilizar con provecho, sobre todo, la colaboración de los representantes legales del menor (o, a los mismos efectos, de algún otro asistente personal en el que el menor pueda depositar y deposite realmente su confianza). Este interés puede verse frustrado si la presencia de los padres o tutores en las vistas ejerce una influencia negativa, por ejemplo si manifiestan una actitud hostil hacia el menor, de ahí que deba preverse la posibilidad de su exclusión de la vista.

16. Informes sobre investigaciones sociales

16.1 Para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor y sobre las circunstancias en las que se hubiere cometido el delito.

Comentario

Los informes preparados sobre la base de investigaciones de carácter social (informes sociales o informes previos a la sentencia) constituyen una ayuda indispensable en la mayoría de los procesos incoados a menores delincuentes. La autoridad competente debe estar informada de los antecedentes sociales y familiares del menor, su trayectoria escolar, sus experiencias educativas, etc. Con ese fin, en algunos ámbitos judiciales se recurre a servicios sociales especiales o a personal especializado que dependen de los tribunales o de las juntas. Otras clases de personal, como los agentes de libertad vigilada, pueden desempeñar las mismas funciones. Así, la regla exige que haya servicios sociales adecuados que preparen informes especializados basados en investigaciones de carácter social.

17. Principios rectores de la sentencia y la resolución

17.1 La decisión de la autoridad competente se ajustará a los siguientes principios:

a) La respuesta que se dé al delito será siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y la gravedad del delito, sino también a las circunstancias y necesidades del menor, así como a las necesidades de la sociedad;

b) Las restricciones a la libertad personal del menor se impondrán sólo tras cuidadoso estudio y se reducirán al mínimo posible;

c) Sólo se impondrá la privación de libertad personal en el caso de que el menor sea condenado por un acto grave en el que concurra violencia contra otra persona o por la reincidencia en cometer otros delitos graves, y siempre que no haya otra respuesta adecuada;

d) En el examen de los casos se considerará primordial el bienestar del menor.

17.2 Los delitos cometidos por menores no se sancionarán en ningún caso con la pena capital.

17.3 Los menores no serán sancionados con penas corporales.

17.4 La autoridad competente podrá suspender el proceso en cualquier momento.

Comentario

El principal problema con que se tropieza al elaborar directrices para la resolución judicial en casos de menores estriba en el hecho de que están sin resolver algunos conflictos entre opciones fundamentales, tales como los siguientes:

a) Rehabilitación frente a justo merecido;

b) Asistencia frente a represión y castigo;

c) Respuesta en función de las circunstancias concretas de cada caso frente a respuesta en función de la protección de la sociedad en general;

d) Disuasión de carácter general frente a incapacitación individual.

Los conflictos entre estas opciones son más acusados en los casos de menores que en los casos de adultos. Con la diversidad de causas y respuestas que caracterizan a la delincuencia juvenil se da un intrincado entrelazamiento de estas alternativas.

No incumbe a las presentes Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores prescribir el enfoque que haya que seguir, sino más bien determinar uno que esté en la mayor consonancia posible con los principios aceptados a escala internacional. Por consiguiente, los elementos fundamentales contenidos en la regla 17.1, especialmente en los incisos *a)* y *c)*, deben considerarse principalmente como directrices prácticas para establecer

un punto de partida común; si las autoridades pertinentes actúan en consonancia con ellas (véase también la regla 5), podrán hacer una importante contribución a la protección de los derechos fundamentales de los menores delincuentes, especialmente los derechos fundamentales a la educación y al desarrollo de la personalidad.

El inciso *b)* de la regla 17.1 significa que los enfoques estrictamente punitivos no son adecuados. Si bien en los casos de adultos, y posiblemente también en los casos de delitos graves cometidos por menores, tenga todavía cierta justificación la idea de justo merecido y de sanciones retributivas, en los casos de menores siempre tendrá más peso el interés por garantizar el bienestar y el futuro del joven.

De conformidad con la resolución 8 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas, dicho inciso alienta el uso, en la mayor medida posible, de medidas sustitutorias de la reclusión en establecimientos penitenciarios teniendo presente el imperativo de responder a las necesidades concretas de los jóvenes. Debe, pues, hacerse pleno uso de toda la gama de sanciones sustitutorias existentes, y deben establecerse otras nuevas sanciones, sin perder de vista la seguridad pública. Habría de hacerse uso de la libertad vigilada en la mayor medida posible, mediante la suspensión de condenas, condenas condicionales, órdenes de las juntas y otras resoluciones.

El inciso *c)* de la regla 17.1 corresponde a uno de los principios rectores contenidos en la resolución 4 del Sexto Congreso, que propugna evitar el encarcelamiento en casos de menores salvo que no haya otra respuesta adecuada para proteger la seguridad pública.

La disposición que prohíbe la pena capital, contenida en la regla 17.2, está en consonancia con el párrafo 5 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La disposición por la que se prohíbe el castigo corporal (regla 17.3) está en consonancia con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el proyecto de convención sobre los derechos del niño.

La facultad de suspender el proceso en cualquier momento (regla 17.4) es una característica inherente al tratamiento dado a los menores frente al dado a los adultos. En cualquier momento pueden llegar a conocimiento de la autoridad competente circunstancias que parezcan aconsejar la suspensión definitiva del proceso.

18. *Pluralidad de medidas resolutorias*

18.1 Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible el confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones. Entre tales decisiones, algunas de las cuales pueden aplicarse simultáneamente, figuran las siguientes:

a) Ordenes en materia de atención, orientación y supervisión;
b) Libertad vigilada;
c) Ordenes de prestación de servicios a la comunidad;
d) Sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones;
e) Ordenes de tratamiento intermedio y otras formas de tratamiento;
f) Ordenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas;
g) Ordenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos;
h) Otras órdenes pertinentes.

18.2 Ningún menor podrá ser sustraído, total o parcialmente, a la supervisión de sus padres, a no ser que las circunstancias de su caso lo hagan necesario.

Comentario

La regla 18.1 constituye un intento de enumerar algunas de las respuestas y sanciones importantes a que se ha recurrido hasta la fecha y cuyos buenos resultados han podido comprobarse en diferentes sistemas jurídicos. En general, constituyen opciones prometedoras que convendría difundir y perfeccionar. La regla no alude a las necesidades de personal, dado que en algunas regiones es previsible escasez de personal idóneo; en esas regiones pueden experimentarse o elaborarse medidas cuya aplicación exija menos personal.

Los ejemplos citados en la regla 18.1 tienen en común, ante todo, el hecho de que se basan en la comunidad y apelan a su participación para la aplicación efectiva de resoluciones alternativas. Las correcciones aplicadas en la comunidad son una medida tradicional que asume en la actualidad múltiples facetas. Por ello debería alentarse a las autoridades pertinentes a que prestaran servicios de base comunitaria.

La regla 18.2 hace referencia a la importancia de la familia que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es "el elemento natural y fundamental de la sociedad". Dentro de la familia, los padres tienen, no sólo el derecho, sino también la responsabilidad de atender y supervisar a sus hijos. Por consiguiente, la regla 18.2 establece que la separación de los hijos respecto de sus padres sea una medida aplicada como último recurso. Sólo puede recurrirse a ella cuando los hechos que constituyen el caso exigen claramente la adopción de esta grave medida (por ejemplo, el abuso de menores).

19. *Carácter excepcional del confinamiento en establecimientos penitenciarios*

19.1 El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

Comentario

Los criminólogos más avanzados abogan por el tratamiento fuera de establecimientos penitenciarios. Las diferencias encontradas en el grado de eficacia del confinamiento en establecimientos penitenciarios comparadas con las medidas que excluyen dicho confinamiento son pequeñas o inexistentes. Es evidente que las múltiples influencias negativas que todo ambiente penitenciario parece ejercer inevitablemente sobre el individuo no pueden neutralizarse con un mayor cuidado en el tratamiento. Sucede así sobre todo en el caso de los menores, que son especialmente vulnerables a las influencias negativas; es más, debido a la temprana etapa de desarrollo en que éstos se encuentran, no cabe duda de que tanto la pérdida de la libertad como el estar aislados de su contexto social habitual agudizan los efectos negativos.

La regla 19 pretende restringir el confinamiento en establecimientos penitenciarios en dos aspectos: en cantidad ("último recurso") y en tiempo ("el más breve plazo posible"). La regla 19 recoge uno de los principios rectores básicos de la resolución 4 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas: un menor delincuente no puede ser encarcelado salvo que no exista otra respuesta adecuada. La regla, por consiguiente, proclama el principio de que, si un menor debe ser confinado en un establecimiento penitenciario, la pérdida de la libertad debe limitarse al menor grado posible, a la vez que se hacen arreglos institucionales especiales para su confinamiento sin perder de vista las diferencias entre los distintos tipos de delincuentes, delitos y establecimientos penitenciarios. En definitiva, deben considerarse preferibles los establecimientos "abiertos" a los "cerrados". Por otra parte, cualquier instalación debe ser de tipo correccional o educativo antes que carcelario.

20. *Prevención de demoras innecesarias*

20.1 Todos los casos se tramitarán desde el comienzo de manera expedita y sin demoras innecesarias.

Comentario

La rapidez en la tramitación de los casos de menores es de fundamental importancia. De no ser así, peligrarían cualesquiera efectos positivos que el procedimiento y la resolución pudieran acarrear. Con el transcurso del tiempo, el menor tendrá dificultades intelectuales y psicológicas cada vez mayores, por no decir insuperables, para establecer una relación entre el procedimiento y la resolución, por una parte, y el delito, por otra.

21. *Registros*

21.1 Los registros de menores delincuentes serán de carácter estrictamente confidencial y no podrán ser consultados por terceros. Sólo tendrán acceso a dichos archivos las personas que participen directamente en la tramitación de un caso en curso, así como otras personas debidamente autorizadas.

21.2 Los registros de menores delincuentes no se utilizarán en procesos de adultos relativos a casos subsiguientes en los que esté implicado el mismo delincuente.

Comentario

La regla trata de ser una transacción entre intereses contrapuestos en materia de registros y expedientes: los de los servicios de policía, el Ministerio fiscal y otras autoridades por aumentar la vigilancia, y los intereses del delincuente. (Véase también la regla 8.) La expresión "otras personas debidamente autorizadas" suele aplicarse, entre otros, a los investigadores.

22. *Necesidad de personal especializado y capacitado*

22.1 Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesaria a todo el personal que se ocupa de casos de menores, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.

22.2 El personal encargado de administrar la justicia de menores responderá a las diversas características de los menores que entran en contacto con dicho sistema. Se procurará garantizar una representación equitativa de mujeres y de minorías en los organismos de justicia de menores.

Comentario

Las personas competentes para conocer en estos casos pueden tener orígenes muy diversos (jueces municipales en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en las regiones en que ha tenido influencia el sistema jurídico de ese país; jueces con formación jurídica en los países que siguen el derecho romano y en las regiones de su influencia; personas con formación jurídica o sin ella designadas por elección o por nombramiento administrativo, miembros de juntas de la comunidad, etc., en otras regiones). Es indispensable que todas estas personas tengan siquiera una formación mínima en materia de derecho, sociología, psicología, criminología y ciencias del comportamiento. Esta es una cuestión a la que se atribuye tanta importancia como a la especialización orgánica y a la independencia de la autoridad competente.

Tratándose de trabajadores sociales y de agentes de libertad vigilada, tal vez no sea viable la exigencia de especialización profesional como requisito previo para el desempeño de funciones en el

ámbito de la delincuencia juvenil. De modo que la titulación mínima podrá obtenerse mediante la instrucción profesional en el empleo.

Las titulaciones profesionales constituyen un elemento fundamental para garantizar la administración imparcial y eficaz de la justicia de menores. Por consiguiente, es necesario mejorar los sistemas de contratación, ascenso y capacitación profesional del personal y dotarlo de los medios necesarios para el desempeño correcto de sus funciones.

Para lograr la imparcialidad de la administración de la justicia de menores debe evitarse todo género de discriminación por razones políticas, sociales, sexuales, raciales, religiosas, culturales o de otra índole en la selección, contratación y ascenso del personal encargado de la justicia de menores. Así lo recomendó el Sexto Congreso. Por otra parte, el Sexto Congreso hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que garantizaran el tratamiento justo y equitativo de las mujeres como miembros del personal encargado de administrar la justicia penal y recomendó que se adoptaran medidas especiales para contratar, dar capacitación y facilitar el ascenso de personal femenino en la administración de la justicia de menores.

CUARTA PARTE

Tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios

23. *Ejecución efectiva de la resolución*

23.1 Se adoptarán disposiciones adecuadas para la ejecución de las órdenes que dicte la autoridad competente, y que se mencionan en la regla 14.1, por esa misma autoridad o por otra distinta si las circunstancias así lo exigen.

23.2 Dichas disposiciones incluirán la facultad otorgada a la autoridad competente para modificar dichas órdenes periódicamente según estime pertinente, a condición de que la modificación se efectúe en consonancia con los principios enunciados en las presentes Reglas.

Comentario

En los casos de menores, más que en los de adultos, las resoluciones tienden a influir en la vida del menor durante largos períodos de tiempo. De ahí la importancia de que la autoridad competente o un órgano independiente (junta de libertad bajo palabra, autoridad encargada de supervisar la libertad vigilada, institución de bienestar juvenil u otras autoridades) con calificaciones iguales a las de la autoridad competente que conoció del caso originalmente, supervisen la ejecución de la sentencia. La creación del cargo de juez de la ejecución de penas en algunos países obedece a este propósito.

La composición, los poderes y las funciones de la autoridad deben ser flexibles; en la regla 23 se describen en general con objeto de facilitar su amplia aceptación.

24. *Prestación de asistencia*

24.1 Se procurará proporcionar a los menores, en todas las etapas del procedimiento, asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de rehabilitación.

Comentario

La consideración fundamental es la promoción del bienestar del menor. Por tanto, la regla 24 subraya la importancia de facilitar instalaciones, servicios y otra asistencia necesaria que redunde en los mejores intereses del menor durante todo el proceso de rehabilitación.

25. *Movilización de voluntarios y otros servicios de carácter comunitario*

25.1 Se recurrirá a los voluntarios, a las organizaciones de voluntarios, a las instituciones locales y a otros recursos de la comunidad para que contribuyan eficazmente a la rehabilitación del menor en un ambiente comunitario y, en la forma en que ésta sea posible, en el seno de la unidad familiar.

Comentario

Esta regla refleja la necesidad de que todas las actividades relacionadas con los delincuentes menores estén orientadas a la rehabilitación. La cooperación de la comunidad es indispensable para seguir eficazmente las directrices de la autoridad competente. Los voluntarios y los servicios de carácter voluntario, en particular, resultan una fuente de actividades útiles, en gran medida no utilizada actualmente. En algunos casos, la cooperación de antiguos delincuentes (incluidos antiguos toxicómanos) puede ser extremadamente valiosa.

La regla 25 deriva de los principios estipulados en las reglas 1.1 a 1.6 y sigue las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

QUINTA PARTE

Tratamiento en establecimientos penitenciarios

26. *Objetivos del tratamiento en establecimientos penitenciarios*

26.1 La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.

26.2 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física– que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

26.3 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios se mantendrán separados de los adultos y estarán detenidos en un establecimiento separado o en una parte separada de un establecimiento en el que también estén encarcelados adultos.

26.4 La delincuente joven confinada en un establecimiento merece especial atención en lo que atañe a sus necesidades y problemas personales. En ningún caso recibirá menos cuidados, protección, asistencia, tratamiento y capacitación que el delincuente joven. Se garantizará su tratamiento equitativo.

26.5 En el interés y bienestar del menor confinado en un establecimiento penitenciario, tendrán derecho de acceso los padres o tutores.

26.6 Se fomentará la cooperación entre los ministerios y los departamentos para dar formación académica o, según proceda, profesional adecuada al menor que se encuentre confinado en un establecimiento penitenciario a fin de garantizar que al salir no se encuentre en desventaja en el plano de la educación.

Comentario

Los objetivos del tratamiento en establecimientos, tal como se enuncian en las reglas 26.1 y 26.2, serían aceptables para cualquier sistema o cultura. No obstante, dichos objetivos no se han alcanzado en todos los lugares y aún queda mucho por hacer en este sentido.

La asistencia médica y psicológica, en particular, es extremadamente importante para los toxicómanos confinados en establecimientos, y para los jóvenes violentos y enfermos mentales.

Evitar las influencias negativas ejercidas por delincuentes adultos y proteger el bienestar del menor en un ambiente penitenciario, como se estipula en la regla 26.3, está en armonía con los principios rectores básicos de las Reglas establecidos por el Sexto Congreso en su resolución 4. Esta regla no impedirá a los Estados tomar otras medidas contra la influencia negativa de los delincuentes adultos que sean al menos tan eficaces como las mencionadas en la regla. (Véase también la regla 13.4.)

La regla 26.4 obedece a que las delincuentes suelen recibir menos atención que los delincuentes, como indicó el Sexto Congreso. En particular, la resolución 9 del Sexto Congreso pide que se dé un tratamiento equitativo a la delincuente en todas las etapas del proceso de justicia penal y que se preste especial atención a sus problemas y necesidades particulares mientras esté confinada. Además, esta regla debería también considerarse teniendo en cuenta la Declaración de Caracas del Sexto Congreso que, entre otras cosas, pide un tratamiento igual en la administración de justicia penal, y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El derecho de acceso (regla 26.5) dimana de las disposiciones de las reglas 7.1, 10.1, 15.2 y 18.2. La cooperación entre ministerios y entre departamentos (regla 26.6) es de particular importancia para mejorar en términos generales la calidad del tratamiento y la capacitación en los establecimientos penitenciarios.

27. Aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas

27.1 En principio, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las recomendaciones conexas serán aplicables en la medida pertinen e al tratamiento de los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios, inclusive los que estén en prisión preventiva.

27.2 Con objeto de satisfacer las diversas necesidades del menor específicas a su edad, sexo y personalidad, se procurará aplicar los principios pertinentes de las mencionadas Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en toda la medida de lo posible.

Comentario

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos figuran entre los primeros instrumentos de ese tipo promulgados por las Naciones Unidas. En general se reconoce que dichas Reglas han tenido consecuencias a escala mundial. Pese a que hay países en los que su aplicación es más una aspiración que una realidad, esas Reglas siguen ejerciendo una importante influencia en la administración humanitaria y equitativa de los establecimientos correccionales.

Algunos principios fundamentales relativos a los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios están recogidos ya en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (cuartos destinados al alojamiento, características arquitectónicas de los locales, camas, ropas, quejas y peticiones, contactos con el mundo exterior, alimentación, atención médica, servicios religiosos, separación por edades, personal, trabajo, etc.), así como los relativos a las medidas punitivas, disciplinarias y de coerción aplicables a los delincuentes peligrosos. Sería inoportuno modificar dichas Reglas mínimas en función de las características especiales que han de tener los establecimientos penitenciarios de menores dentro del ámbito de las presentes Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores.

La regla 27 se centra en los requisitos necesarios aplicables a un menor confinado en un establecimiento penitenciario (regla 27.1), así como en las diversas necesidades específicas a su edad, sexo y personalidad (regla 27.2). Por consiguiente, los objetivos y el contenido de la regla están relacionados con las disposiciones pertinentes de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

28. Frecuente y pronta concesión de la libertad condicional

28.1 La autoridad pertinente recurrirá en la mayor medida posible a la libertad condicional y la concederá tan pronto como sea posible.

28.2 Los menores en libertad condicional recibirán asistencia del correspondiente funcionario a

cuya supervisión estarán sujetos, y el pleno apoyo de la comunidad.

Comentario

La facultad para conceder la libertad condicional puede conferirse a la autoridad que se menciona en la regla 14.1 o a una autoridad distinta. De ahí que en el presente caso proceda hablar de "correspondiente" y no de autoridad "competente".

Cuando las circunstancias lo permitan, se deberá optar por conceder la libertad condicional en lugar de dejar que el menor cumpla toda la pena. Cuando se tengan pruebas de un progreso satisfactorio hacia la rehabilitación, siempre que sea posible podrá concederse la libertad condicional, incluso a delincuentes que se consideraron peligrosos en el momento de su confinamiento en un establecimiento penitenciario. Al igual que la libertad vigilada, la libertad condicional podrá supeditarse al cumplimiento satisfactorio de los requisitos especificados por las autoridades pertinentes durante un período de tiempo estipulado en la orden, por ejemplo, el relativo al "buen comportamiento" del delincuente, la participación en programas comunitarios, su residencia en establecimientos de transición, etc.

Cuando se conceda la libertad condicional a un delincuente se deberá designar a un agente de libertad vigilada o a otro funcionario para que supervise su comportamiento y le preste asistencia (en particular si aún no se ha implantado el régimen de libertad vigilada), y estimular el apoyo de la comunidad.

29. *Sistemas intermedios*

29.1 Se procurará establecer sistemas intermedios como establecimientos de transición, hogares educativos, centros de capacitación diurnos y otros sistemas pertinentes que puedan facilitar la adecuada reintegración de los menores a la sociedad.

Comentario

No hace falta subrayar la importancia de la asistencia poscarcelaria. La presente regla hace hincapié en la necesidad de establecer una red de mecanismos intermedios.

Esta regla recalca también la necesidad de una gama de instalaciones y servicios destinados a satisfacer las necesidades del joven delincuente que vuelve a la comunidad y a facilitar asesoramiento y apoyo estructural como un paso importante hacia la buena reintegración en la sociedad.

SEXTA PARTE

Investigación, planificación y formulación y evaluación de políticas

30. *La investigación como base de la planificación y de la formulación y la evaluación de políticas*

30.1 Se procurará organizar y fomentar las investigaciones necesarias como base para una planificación y una formulación de políticas que sean efectivas.

30.2 Se procurará revisar y evaluar periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de menores, así como las diversas necesidades particulares del menor en custodia.

30.3 Se procurará establecer con carácter regular un mecanismo de evaluación e investigación en el sistema de administración de justicia de menores y recopilar y analizar los datos y la información pertinentes con miras a la debida evaluación y perfeccionamiento ulterior de dicho sistema.

30.4 La prestación de servicios en la administración de justicia de menores se preparará y ejecutará de modo sistemático como parte integrante de los esfuerzos de desarrollo nacional.

Comentario

La utilización de la investigación como base de una política racional de justicia de menores se ha reconocido ampliamente que constituye un importante mecanismo para lograr que las medidas prácticas tengan en cuenta la evolución y el mejoramiento continuos del sistema de justicia de menores. En la esfera de la delincuencia de menores es especialmente importante la influencia recíproca entre la investigación y las políticas. Debido a los cambios rápidos y a menudo espectaculares del estilo de vida de la juventud y de las formas y dimensiones de la criminalidad de menores, la respuesta de la sociedad y la justicia a la criminalidad y a la delincuencia de menores pronto quedan anticuadas e inadecuadas.

Por consiguiente, la regla 30 establece criterios para integrar la investigación en el proceso de formulación y aplicación de políticas en la administración de justicia de menores. La regla subraya en particular la necesidad de una revisión y evaluación regulares de los actuales programas y medidas y de una planificación en el contexto más amplio de los objetivos globales de desarrollo.

La evaluación constante de las necesidades del menor, así como de las tendencias y problemas de la delincuencia, es un requisito previo para perfeccionar los métodos de formulación de políticas adecuadas y establecer intervenciones apropiadas estructuradas y no estructuradas. En este contexto, la investigación por personas y órganos independientes debería recibir el respaldo de agencias competentes, y para ello podrá ser útil recabar y tener en cuenta las opiniones del propio menor, no sólo de aquellos que están en contacto con el sistema.

El proceso de planificación debe subrayar en particular un sistema más eficaz y equitativo de suministro de los servicios necesarios. Para ello debería efectuarse una evaluación detallada y regular de la amplia gama de necesidades y problemas particulares del menor y una determinación precisa de las prioridades. A este respecto, debería también coordinarse el empleo de los recursos existentes, en par-

ticular las medidas sustitutorias y el apoyo de la comunidad que servirían para elaborar determinados procedimientos encaminados a aplicar y supervisar los programas establecidos.

ANEXO II

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990

I. *Perspectivas fundamentales*

1. El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

2. Sólo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo.

3. El objeto de las presentes Reglas es establecer normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

4. Las Reglas deberán aplicarse imparcialmente a todos los menores, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, prácticas o creencias culturales, patrimonio, nacimiento, situación de familia, origen étnico o social o incapacidad. Se deberán respetar las creencias religiosas y culturales, así como las prácticas y preceptos morales de los menores.

5. Las Reglas están concebidas para servir de patrones prácticos de referencia y para brindar alicientes y orientación a los profesionales que participan en la administración del sistema de justicia de menores.

6. Las Reglas deberán ponerse a disposición del personal de justicia de menores en sus idiomas nacionales. Los menores que no conozcan suficientemente el idioma hablado por el personal del establecimiento de detención tendrán derecho a los servicios gratuitos de un intérprete siempre que sea necesario, en particular durante los reconocimientos médicos y las actuaciones disciplinarias.

7. Cuando corresponda, los Estados deberán incorporar las presentes Reglas a su legislación o modificarla en consecuencia y establecer recursos eficaces en caso de inobservancia, incluida la indemnización en los casos en que se causen perjuicios a los menores. Los Estados deberán además vigilar la aplicación de las Reglas.

8. Las autoridades competentes procurarán sensibilizar constantemente al público sobre el hecho de que el cuidado de los menores detenidos y su preparación para su reintegración en la sociedad constituyen un servicio social de gran importancia y, a tal efecto, se deberán adoptar medidas eficaces para fomentar los contactos abiertos entre los menores y la comunidad local.

9. Ninguna de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas deberá interpretarse de manera que excluya la aplicación de los instrumentos y normas pertinentes de las Naciones Unidas ni de los referentes a los derechos humanos, reconocidos por la comunidad internacional, que velen mejor por los derechos, la atención y la protección de los menores, de los niños y de todos los jóvenes.

10. En el caso de que la aplicación práctica de las reglas específicas contenidas en las secciones II a V, inclusive, sea incompatible con las reglas que figuran en la presente sección, estas últimas prevalecerán sobre las primeras.

II. *Alcance y aplicación de las reglas*

11. A los efectos de las presentes Reglas, deben aplicarse las definiciones siguientes:

a) Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad. La edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar a un niño de su libertad debe fijarse por ley;

b) Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

12. La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Deberá garantizarse a los menores recluidos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

13. No se deberá negar a los menores privados de libertad, por razón de su condición, los derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan de conformidad con la legislación nacional o el derecho internacional y que sean compatibles con la privación de la libertad.

14. La protección de los derechos individuales de los menores por lo que respecta especialmente a la legalidad de la ejecución de las medidas de detención será garantizada por la autoridad competente, mientras que los objetivos de integración social deberán garantizarse mediante inspecciones regulares y otras formas de control llevadas a cabo, de conformidad con las normas internacionales, la legislación y los reglamentos nacionales, por un órgano debidamente constituido que esté autorizado para visitar a los menores y que no pertenezca a la administración del centro de detención.

15. Las presentes Reglas se aplican a todos los centros y establecimientos de detención de cualquier clase o tipo en donde haya menores privados de libertad. Las partes I, II, IV y V de las Reglas se aplican a todos los centros y establecimientos de internamiento en donde haya menores detenidos, en tanto que la parte III se aplica a menores bajo arresto o en espera de juicio.

16. Las Reglas serán aplicadas en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado Miembro.

III. *Menores detenidos o en prisión preventiva*

17. Se presume que los menores detenidos bajo arresto o en espera de juicio son inocentes y deberán ser tratados como tales. En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales la detención antes del juicio. En consecuencia, deberá hacerse todo lo posible por aplicar medidas sustitutorias. Cuando, a pesar de ello, se recurra a la detención preventiva, los tribunales de menores y los órganos de investigación deberán atribuir máxima prioridad a la más rápida tramitación posible de esos casos a fin de que la detención sea lo más breve posible. Los menores detenidos en espera de juicio deberán estar separados de los declarados culpables.

18. Las condiciones de detención de un menor que no haya sido juzgado deberán ajustarse a las reglas siguientes, y a otras disposiciones concretas que resulten necesarias y apropiadas, dadas las exigencias de la presunción de inocencia, la duración de la detención y la condición jurídica y circunstancias de los menores. Entre esas disposiciones figurarán las siguientes, sin que esta enumeración tenga carácter taxativo:

a) Los menores tendrán derecho al asesoramiento jurídico y podrán solicitar asistencia jurídica gratuita, cuando ésta exista, y comunicarse regularmente con sus asesores jurídicos. Deberá respetarse el carácter privado y confidencial de esas comunicaciones;

b) Cuando sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de efectuar un trabajo remunerado y de proseguir sus estudios o capacitación, pero no serán obligados a hacerlo. En ningún caso se mantendrá la detención por razones de trabajo, de estudios o de capacitación;

c) Los menores estarán autorizados a recibir y conservar material de entretenimiento y recreo que sea compatible con los intereses de la administración de justicia.

IV. *La administración de los centros de menores*

A. *Antecedentes*

19. Todos los informes, incluidos los registros jurídicos y médicos, las actas de las actuaciones disciplinarias, así como todos los demás documentos relacionados con la forma, el contenido y los datos del tratamiento deberán formar un expediente personal y confidencial, que deberá ser actualizado, accesible sólo a personas autorizadas y clasificado de forma que resulte fácilmente comprensible. Siempre que sea posible, todo menor tendrá derecho a impugnar cualquier hecho u opinión que figure en su expediente, de manera que se puedan rectificar las afirmaciones inexactas, infundadas o injustas. Para el ejercicio de este derecho será necesario establecer procedimientos que permitan a un tercero apropiado tener acceso al expediente y consultarlo, si así lo solicita. Al quedar en libertad un menor su expediente será cerrado y, en su debido momento, destruido.

20. Ningún menor deberá ser admitido en un centro de detención sin una orden válida de una autoridad judicial o administrativa u otra autoridad pública. Los detalles de esta orden deberán consignarse inmediatamente en el registro. Ningún menor será detenido en ningún centro en el que no exista ese registro.

B. *Ingreso, registro, desplazamiento y traslado*

21. En todos los lugares donde haya menores detenidos deberá llevarse un registro completo y fiable de la siguiente información relativa a cada uno de los menores admitidos:

a) Datos relativos a la identidad del menor;

b) Las circunstancias del internamiento, así como sus motivos y la autoridad con que se ordenó;

c) El día y hora del ingreso, el traslado y la liberación;

d) Detalles de la notificación de cada ingreso, traslado o liberación del menor a los padres o tutores a cuyo cargo estuviese en el momento de ser internado;

e) Detalles acerca de los problemas de salud física y mental conocidos, incluido el uso indebido de drogas y de alcohol.

22. La información relativa al ingreso, lugar de internamiento, traslado y liberación deberá notificarse sin demora a los padres o tutores o al pariente más próximo del menor.

23. Lo antes posible después del ingreso se prepararán y presentarán a la dirección informes com-

pletos y demás información pertinente acerca de la situación personal y circunstancias de cada menor.

24. En el momento del ingreso, todos los menores deberán recibir copia del reglamento que rija el centro de detención y una descripción escrita de sus derechos y obligaciones en un idioma que puedan comprender, junto con la dirección de las autoridades competentes ante las que puedan formular quejas, así como de los organismos y organizaciones públicos o privados que presten asistencia jurídica. Para los menores que sean analfabetos o que no puedan comprender el idioma en forma escrita, se deberá comunicar la información de manera que se pueda comprender perfectamente.

25. Deberá ayudarse a todos los menores a comprender los reglamentos que rigen la organización interna del centro, los objetivos y metodología del tratamiento dispensado, las exigencias y procedimientos disciplinarios, otros métodos autorizados para obtener información y formular quejas y cualquier otra cuestión que les permita comprender cabalmente sus derechos y obligaciones durante el internamiento.

26. El transporte de menores deberá efectuarse a costa de la administración en vehículos debidamente ventilados e iluminados y en condiciones que no les impongan de modo alguno sufrimientos físicos o morales. Los menores no serán trasladados arbitrariamente de un centro a otro.

C. *Clasificación y asignación*

27. Una vez admitido un menor, será entrevistado lo antes posible y se preparará un informe psicológico y social en el que consten los datos pertinentes al tipo y nivel concretos de tratamiento y programa que requiera el menor. Este informe, junto con el preparado por el funcionario médico que haya reconocido al menor en el momento del ingreso, deberá presentarse al director a fin de decidir el lugar más adecuado para la instalación del menor en el centro y determinar el tipo y nivel necesarios de tratamiento y de programa que deberán aplicarse. Cuando se requiera tratamiento rehabilitador especial, y si el tiempo de permanencia en la institución lo permite, funcionarios calificados de la institución deberán preparar un plan de tratamiento individual por escrito en que se especifiquen los objetivos del tratamiento, el plazo y los medios, etapas y fases en que haya que procurar los objetivos.

28. La detención de los menores sólo se producirá en condiciones que tengan en cuenta plenamente sus necesidades y situaciones concretas y los requisitos especiales que exijan su edad, personalidad, sexo y tipo de delito, así como su salud física y mental, y que garanticen su protección contra influencias nocivas y situaciones de riesgo. El criterio principal para separar a los diversos grupos de menores privados de libertad deberá ser la prestación del tipo de asistencia que mejor se adapte a las necesidades concretas de los interesados y la protección de su bienestar e integridad físicos, mentales y morales.

29. En todos los centros de detención, los menores deberán estar separados de los adultos a menos que pertenezcan a la misma familia. En situaciones controladas podrá reunirse a los menores con adultos cuidadosamente seleccionados en el marco de un programa especial cuya utilidad para los menores interesados haya sido demostrada.

30. Deben organizarse centros de detención abiertos para menores. Se entiende por centros de detención abiertos aquellos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas. La población de esos centros de detención deberá ser lo menos numerosa posible. El número de menores internado en centros cerrados deberá ser también suficientemente pequeño a fin de que el tratamiento pueda tener carácter individual. Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y su contactos con ellas. Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad.

D. *Medio físico y alojamiento*

31. Los menores privados de libertad tendrán derecho a contar con locales y servicios que satisfagan todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana.

32. El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad, es decir, la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades deportivas, ejercicios físicos y actividades de esparcimiento. El diseño y la estructura de los centros de detención para menores deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales. Deberá haber un sistema eficaz de alarma en casos de incendio, así como procedimientos establecidos y ejercicios de alerta que garanticen la seguridad de los menores. Los centros de detención no estarán situados en zonas de riesgos conocidos para la salud o donde existan otros peligros.

33. Los locales para dormir deberán consistir normalmente en dormitorios para pequeños grupos o en dormitorios individuales, teniendo presentes las normas del lugar. Por la noche, todas las zonas destinadas a dormitorios, incluidos las habitaciones individuales y los dormitorios colectivos, deberán ser objeto de una vigilancia regular y discreta para asegurar la protección de todos los menores. Cada menor dispondrá, según los usos locales o nacionales, de ropa de cama individual suficiente, que deberá entregarse limpia, mantenerse en buen estado y mudarse con regularidad por razones de aseo.

34. Las instalaciones sanitarias deberán ser de un nivel adecuado y estar situadas de modo que el menor pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad y en forma aseada y decente.

35. La posesión de efectos personales es un elemento fundamental del derecho a la intimidad y es indispensable para el bienestar sicológico del menor. Deberá reconocerse y respetarse plenamente el derecho de todo menor a poseer efectos personales y a disponer de lugares seguros para guardarlos. Los efectos personales del menor que éste decida no conservar o que le sean confiscados deberán depositarse en lugar seguro. Se hará un inventario de dichos efectos que el menor firmará y se tomarán las medidas necesarias para que se conserven en buen estado. Todos estos artículos, así como el dinero, deberán restituirse al menor al ponerlo en libertad, salvo el dinero que se le haya autorizado a gastar o los objetos que haya remitido al exterior. Si el menor recibe medicamentos o se descubre que los posee, el médico deberá decidir el uso que deberá hacerse de ellos.

36. En la medida de lo posible, los menores tendrán derecho a usar sus propias prendas de vestir. Los centros de detención velarán por que todos los menores dispongan de prendas personales apropiadas al clima y suficientes para mantenerlos en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes. Los menores que salgan del centro o a quienes se autorice a abandonarlo con cualquier fin podrán vestir sus propias prendas.

37. Todos los centros de detención deben garantizar que todo menor disponga de una alimentación adecuadamente preparada y servida a las horas acostumbradas, en calidad y cantidad que satisfagan las normas de la dietética, la higiene y la salud y, en la medida de lo posible, las exigencias religiosas y culturales. Todo menor deberá disponer en todo momento de agua limpia y potable.

E. *Educación, formación profesional y trabajo*

38. Todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad. Siempre que sea posible, esta enseñanza deberá impartirse fuera del establecimiento, en escuelas de la comunidad, y en todo caso, a cargo de maestros competentes, mediante programas integrados en el sistema de instrucción pública, a fin de que, cuando sean puestos en libertad, los menores puedan continuar sus estudios sin dificultad. La administración de los establecimientos deberá prestar especial atención a la enseñanza de los menores de origen extranjero o con necesidades culturales o étnicas particulares. Los menores analfabetos o que presenten problemas cognitivos o de aprendizaje tendrán derecho a enseñanza especial.

39. Deberá autorizarse y alentarse a los menores que hayan superado la edad de escolaridad obligatoria y que deseen continuar sus estudios a que lo hagan, y deberá hacerse todo lo posible por que tengan acceso a programas de enseñanza adecuados.

40. Los diplomas o certificados de estudios otorgados a los menores durante su detención no deberán indicar en ningún caso que los menores han estado recluidos.

41. Todo centro de detención deberá facilitar el acceso de los menores a una biblioteca bien provista de libros y periódicos instructivos y recreativos que sean adecuados; se deberá estimular y permitir que utilicen al máximo los servicios de la biblioteca.

42. Todo menor tendrá derecho a recibir formación para ejercer una profesión que lo prepare para un futuro empleo.

43. Teniendo debidamente en cuenta una selección profesional racional y las exigencias de la administración del establecimiento, los menores deberán poder optar por la clase de trabajo que deseen realizar.

44. Deberán aplicarse a los menores privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección que se aplican al trabajo de los niños y a los trabajadores jóvenes.

45. Siempre que sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de realizar un trabajo remunerado, de ser posible en el ámbito de la comunidad local, que complemente la formación profesional impartida a fin de aumentar la posibilidad de que encuentren un empleo conveniente cuando se reintegren a sus comunidades. El tipo de trabajo deberá ser tal que proporcione una formación adecuada y útil para los menores después de su liberación. La organización y los métodos de trabajo que haya en los centros de detención deberán asemejarse lo más posible a los de trabajos similares en la comunidad, a fin de preparar a los menores para las condiciones laborales normales.

46. Todo menor que efectúe un trabajo tendrá derecho a una remuneración justa. El interés de los menores y de su formación profesional no deberá subordinarse al propósito de obtener beneficios para el centro de detención o para un tercero. Una parte de la remuneración del menor debería reservarse de ordinario para constituir un fondo de ahorro que le será entregado cuando quede en libertad. El menor debería tener derecho a utilizar el remanente de esa remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal, indemnizar a la víctima perjudicada por su delito, o enviarlo a su propia familia o a otras personas fuera del centro.

F. *Actividades recreativas*

47. Todo menor deberá disponer diariamente del tiempo suficiente para practicar ejercicios físicos al aire libre si el clima lo permite, durante el cual se proporcionará normalmente una educación recreativa y física adecuada. Para estas actividades se pondrán a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y el equipo necesarios. Todo menor deberá disponer diariamente de tiempo adicional para

actividades de esparcimiento, parte de las cuales deberán dedicarse, si el menor así lo desea, a desarrollar aptitudes en artes y oficios. El centro de detención deberá velar por que cada menor esté físicamente en condiciones de participar en los programas de educación física disponibles. Deberá ofrecerse educación física correctiva y terapéutica, bajo supervisión médica, a los menores que la necesiten.

G. *Religión*

48. Deberá autorizarse a todo menor para cumplir sus obligaciones religiosas y satisfacer sus necesidades espirituales, permitiéndosele participar en los servicios o reuniones organizados en el establecimiento o celebrar sus propios servicios y tener en su poder libros u objetos de culto y de instrucción religiosa de su confesión. Si en un centro de detención hay un número suficiente de menores que profesan una determinada religión, deberá nombrarse o admitirse a uno o más representantes autorizados de ese culto que estarán autorizados para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar visitas pastorales particulares a los menores de su religión, previa solicitud de ellos. Todo menor tendrá derecho a recibir visitas de un representante calificado de cualquier religión de su elección, a no participar en servicios religiosos y rehusar libremente la enseñanza, el asesoramiento o el adoctrinamiento religiosos.

H. *Atención médica*

49. Todo menor deberá recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetados por un médico. Normalmente, toda esta atención médica debe prestarse cuando sea posible a los jóvenes reclusos por conducto de los servicios e instalaciones sanitarios apropiados de la comunidad en que esté situado el centro de detención, a fin de evitar que se estigmatice al menor y de promover su dignidad personal y su integración en la comunidad.

50. Todo menor tendrá derecho a ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso en un centro de menores, con objeto de hacer constar cualquier prueba de malos tratos anteriores y verificar cualquier estado físico o mental que requiera atención médica.

51. Los servicios médicos a disposición de los menores deberán tratar de detectar y tratar toda enfermedad física o mental, todo uso indebido de sustancias químicas y cualquier otro estado que pudiera constituir un obstáculo para la integración del joven en la sociedad. Todo centro de detención de menores deberá tener acceso inmediato a instalaciones y equipo médicos adecuados que guarden relación con el número y las necesidades de sus residentes, así como personal capacitado en atención sanitaria preventiva y en tratamiento de urgencias médicas. Todo menor que esté enfermo, se queje de enfermedad o presente síntomas de dificultades físicas o mentales deberá ser examinado rápidamente por un funcionario médico.

52. Todo funcionario médico que tenga razones para estimar que la salud física o mental de un menor ha sido afectada, o pueda serlo, por el internamiento prolongado, una huelga de hambre o cualquier circunstancia del internamiento, deberá comunicar inmediatamente este hecho al director del establecimiento y a la autoridad independiente responsable del bienestar del menor.

53. Todo menor que sufra una enfermedad mental deberá recibir tratamiento en una institución especializada bajo supervisión médica independiente. Se adoptarán medidas, de acuerdo con los organismos competentes, para que pueda continuar cualquier tratamiento de salud mental que requiera después de la liberación.

54. Los centros de detención de menores deberán organizar programas de prevención del uso indebido de drogas y de rehabilitación administrados por personal calificado. Estos programas deberán adaptarse a la edad, al sexo y otras circunstancias de los menores interesados, y deberán ofrecerse servicios de desintoxicación dotados de personal calificado a los menores toxicómanos o alcohólicos.

55. Sólo se administrarán medicamentos para un tratamiento necesario o por razones médicas y, cuando se pueda, después de obtener el consentimiento del menor debidamente informado. En particular, no se deben administrar para obtener información o confesión, ni como sanción o medio de reprimir al menor. Los menores nunca servirán como objeto para experimentar el empleo de fármacos o tratamientos. La administración de cualquier fármaco deberá ser siempre autorizada y efectuada por personal médico calificado.

I. *Notificación de enfermedad, accidente y defunción*

56. La familia o el tutor de un menor, o cualquier otra persona designada por dicho menor, tienen el derecho de ser informados, si así lo solicitan, del estado de salud del menor y en el caso de que se produzca un cambio importante en él. El director del centro de detención deberá notificar inmediatamente a la familia o al tutor del menor, o a cualquier otra persona designada por él, en caso de fallecimiento, enfermedad que requiera el traslado del menor a un centro médico fuera del centro, o un estado que exija un tratamiento de más de 48 horas en el servicio clínico del centro de detención. También se deberá notificar a las autoridades consulares del Estado de que sea ciudadano el menor extranjero.

57. En caso de fallecimiento de un menor durante el período de privación de libertad, el pariente más próximo tendrá derecho a examinar el certificado de defunción, a pedir que le muestren el cadáver y disponer su último destino en la forma que decida. En

caso de fallecimiento de un menor durante su internamiento, deberá practicarse una investigación independiente sobre las causas de la defunción, cuyas conclusiones deberán quedar a disposición del pariente más próximo. Dicha investigación deberá practicarse cuando el fallecimiento del menor se produzca dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su liberación del centro de detención y cuando haya motivos para creer que el fallecimiento guarda relación con el período de reclusión.

58. Deberá informarse al menor inmediatamente del fallecimiento, o de la enfermedad o el accidente grave de un familiar inmediato y darle la oportunidad de asistir al funeral del fallecido o, en caso de enfermedad grave de un pariente, a visitarle en su lecho de enfermo.

J. *Contactos con la comunidad en general*

59. Se deberán utilizar todos los medios posibles para que los menores tengan una comunicación adecuada con el mundo exterior, pues ella es parte integrante del derecho a un tratamiento justo y humanitario y es indispensable para preparar la reinserción de los menores en la sociedad. Deberá autorizarse a los menores a comunicarse con sus familiares, sus amigos y otras personas o representantes de organizaciones prestigiosas del exterior, a salir de los centros de detención para visitar su hogar y su familia, y se darán permisos especiales para salir del establecimiento por motivos educativos, profesionales u otras razones de importancia. En caso de que el menor esté cumpliendo una condena, el tiempo transcurrido fuera de un establecimiento deberá computarse como parte del período de cumplimiento de la sentencia.

60. Todo menor tendrá derecho a recibir visitas regulares y frecuentes, en principio una vez por semana y por lo menos una vez al mes, en condiciones que respeten la necesidad de intimidad del menor, el contacto y la comunicación sin restricciones con la familia y con el abogado defensor.

61. Todo menor tendrá derecho a comunicarse por escrito o por teléfono, al menos dos veces por semana, con la persona de su elección, salvo que se le haya prohibido legalmente hacer uso de este derecho, y deberá recibir la asistencia necesaria para que pueda ejercer eficazmente ese derecho. Todo menor tendrá derecho a recibir correspondencia.

62. Los menores deberán tener la oportunidad de informarse periódicamente de los acontecimientos por la lectura de diarios, revistas u otras publicaciones, mediante el acceso a programas de radio y televisión y al cine, así como a través de visitas de los representantes de cualquier club u organización de carácter lícito en que el menor esté interesado.

K. *Limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza*

63. Deberá prohibirse el recurso a instrumentos de coerción y a la fuerza con cualquier fin, salvo en los casos establecidos en el artículo 64 infra.

64. Sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción en casos excepcionales, cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control y sólo de la forma expresamente autorizada y descrita por una ley o un reglamento. Esos instrumentos no deberán causar humillación ni degradación y deberán emplearse de forma restrictiva y sólo por el lapso estrictamente necesario. Por orden del director de la administración, podrán utilizarse esos instrumentos para impedir que el menor lesione a otros o a sí mismo o cause importantes daños materiales. En esos casos, el director deberá consultar inmediatamente al personal médico y otro personal competente e informar a la autoridad administrativa superior.

65. En todo centro donde haya menores detenidos deberá prohibirse al personal portar y utilizar armas.

L. *Procedimientos disciplinarios*

66. Todas las medidas y procedimientos disciplinarios deberán contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada y ser compatibles con el respeto de la dignidad inherente del menor y con el objetivo fundamental del tratamiento institucional, a saber, infundir un sentimiento de justicia y de respeto por uno mismo y por los derechos fundamentales de toda persona.

67. Estarán estrictamente prohibidas todas las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del menor. Estarán prohibidas, cualquiera que sea su finalidad, la reducción de alimentos y la restricción o denegación de contacto con familiares. El trabajo será considerado siempre un instrumento de educación y un medio de promover el respeto del menor por sí mismo, como preparación para su reinserción en la comunidad, y nunca deberá imponerse a título de sanción disciplinaria. No deberá sancionarse a ningún menor más de una vez por la misma infracción disciplinaria. Deberán prohibirse las sanciones colectivas.

68. Las leyes o reglamentos aprobados por la autoridad administrativa competente deberán establecer normas relativas a los siguientes elementos, teniendo plenamente en cuenta las características, necesidades y derechos fundamentales del menor:

a) La conducta que constituye una infracción a la disciplina;

b) El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se pueden aplicar;

c) La autoridad competente para imponer esas sanciones;

d) La autoridad competente en grado de apelación.

69. Los informes de mala conducta serán presentados de inmediato a la autoridad competente, la

cual deberá decidir al respecto sin demoras injustificadas. La autoridad competente deberá examinar el caso con detenimiento.

70. Ningún menor estará sujeto a sanciones disciplinarias que no se ajusten estrictamente a lo dispuesto en las leyes o los reglamentos en vigor. No deberá sancionarse a ningún menor a menos que haya sido informado debidamente de la infracción que le es imputada, en forma que el menor comprenda cabalmente, y que se le haya dado la oportunidad de presentar su defensa, incluido el derecho de apelar a una autoridad imparcial competente. Deberá levantarse un acta completa de todas las actuaciones disciplinarias.

71. Ningún menor deberá tener a su cargo funciones disciplinarias, salvo en lo referente a la supervisión de ciertas actividades sociales, educativas o deportivas o programas de autogestión.

M. *Inspección y reclamaciones*

72. Los inspectores calificados o una autoridad debidamente constituida de nivel equivalente que no pertenezca a la administración del centro deberán estar facultados para efectuar visitas periódicas, y a hacerlas sin previo aviso, por iniciativa propia, y para gozar de plenas garantías de independencia en el ejercicio de esta función. Los inspectores deberán tener acceso sin restricciones a todas las personas empleadas o que trabajen en los establecimientos o instalaciones donde haya o pueda haber menores privados de libertad, a todos los menores y a toda la documentación de los establecimientos.

73. En las inspecciones deberán participar funcionarios médicos especializados adscritos a la entidad inspectora o al servicio de salud pública, quienes evaluarán el cumplimiento de las reglas relativas al ambiente físico, la higiene, el alojamiento, la comida, el ejercicio y los servicios médicos, así como cualesquiera otros aspectos o condiciones de la vida del centro que afecten a la salud física y mental de los menores. Todos los menores tendrán derecho a hablar confidencialmente con los inspectores.

74. Terminada la inspección, el inspector deberá presentar un informe sobre sus conclusiones. Este informe incluirá una evaluación de la forma en que el centro de detención observa las presentes Reglas y las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, así como recomendaciones acerca de las medidas que se consideren necesarias para garantizar su observancia. Todo hecho descubierto por un inspector que parezca indicar que se ha producido una violación de las disposiciones legales relativas a los derechos de los menores o al funcionamiento del centro de detención para menores deberá comunicarse a las autoridades competentes para que lo investigue y exija las responsabilidades correspondientes.

75. Todo menor deberá tener la oportunidad de presentar en todo momento peticiones o quejas al director del establecimiento o a su representante autorizado.

76. Todo menor tendrá derecho a dirigir, por la vía prescrita y sin censura en cuanto al fondo, una petición o queja a la administración central de los establecimientos para menores, a la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente, y a ser informado sin demora de la respuesta.

77. Debería procurarse la creación de un cargo independiente de mediador, facultado para recibir e investigar las quejas formuladas por los menores privados de su libertad y ayudar a la consecución de soluciones equitativas.

78. A los efectos de formular una queja, todo menor tendrá derecho a solicitar asistencia a miembros de su familia, asesores jurídicos, grupos humanitarios u otros cuando sea posible. Se prestará asistencia a los menores analfabetos cuando necesiten recurrir a los servicios de organismos u organizaciones públicos o privados que brindan asesoramiento jurídico o que son competentes para recibir reclamaciones.

N. *Reintegración en la comunidad*

79. Todos los menores deberán beneficiarse de medidas concebidas para ayudarles a reintegrarse en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad. A tal fin se deberán establecer procedimientos, inclusive la libertad anticipada, y cursos especiales.

80. Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen contra esos menores. Estos servicios, en la medida de lo posible, deberán proporcionar al menor alojamiento, trabajo y vestidos convenientes, así como los medios necesarios para que pueda mantenerse después de su liberación para facilitar su feliz reintegración. Los representantes de organismos que prestan estos servicios deberán ser consultados y tener acceso a los menores durante su internamiento con miras a la asistencia que les presten para su reinserción en la comunidad.

V. *Personal*

81. El personal deberá ser competente y contar con un número suficiente de especialistas, como educadores, instructores profesionales, asesores, asistentes sociales, siquiatras y sicólogos. Normalmente, esos funcionarios y otros especialistas deberán formar parte del personal permanente, pero ello no excluirá los auxiliares a tiempo parcial o voluntarios cuando resulte apropiado y beneficioso por el nivel de apoyo y formación que puedan prestar. Los centros de detención deberán aprovechar todas las posibilidades y modalidades de asistencia correctivas, educativas, morales, espirituales y de otra índole disponibles en la comunidad y que sean idóneas, en función de las necesidades y los problemas particulares de los menores recluidos.

82. La administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personales para el trabajo.

83. Para alcanzar estos objetivos, deberán designarse funcionarios profesionales con una remuneración suficiente para atraer y retener a hombres y mujeres capaces. Deberá darse en todo momento estímulo a los funcionarios de los centros de detención de menores para que desempeñen sus funciones y obligaciones profesionales en forma humanitaria, dedicada, profesional, justa y eficaz, se comporten en todo momento de manera tal que merezcan y obtengan el respeto de los menores y brinden a éstos un modelo y una perspectiva positivos.

84. La administración deberá adoptar formas de organización y gestión que faciliten la comunicación entre las diferentes categorías del personal de cada centro de detención para intensificar la cooperación entre los diversos servicios dedicados a la atención de los menores, así como entre el personal y la administración, con miras a conseguir que el personal que está en contacto directo con los menores pueda actuar en condiciones que favorezcan el desempeño eficaz de sus tareas.

85. El personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la capacitación en sicología infantil, protección de la infancia y criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, incluidas las presentes Reglas. El personal deberá mantener y perfeccionar sus conocimientos y capacidad profesional asistiendo a cursos de formación en el servicio que se organizarán a intervalos apropiados durante toda su carrera.

86. El director del centro deberá estar debidamente calificado para su función por su capacidad administrativa, una formación adecuada y su experiencia en la materia y deberá dedicar todo su tiempo a su función oficial.

87. En el desempeño de sus funciones, el personal de los centros de detención deberá respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de todos los menores, y, en especial:

a) Ningún funcionario del centro de detención o de la institución podrá infligir, instigar o tolerar acto alguno de tortura ni forma alguna de trato, castigo o medida correctiva o disciplinaria severo, cruel, inhumano o degradante bajo ningún pretexto o circunstancia de cualquier tipo;

b) Todo el personal deberá impedir y combatir severamente todo acto de corrupción, comunicándolo sin demora a las autoridades competentes;

c) Todo el personal deberá respetar las presentes Reglas. Cuando tenga motivos para estimar que estas Reglas han sido gravemente violadas o puedan serlo, deberá comunicarlo a sus autoridades superiores u órganos competentes facultados para supervisar o remediar la situación;

d) Todo el personal deberá velar por la cabal protección de la salud física y mental de los menores, incluida la protección contra la explotación y el maltrato físico, sexual y emocional, y deberá adoptar con urgencia medidas para que reciban atención médica siempre que sea necesario;

e) Todo el personal deberá respetar el derecho de los menores a la intimidad y, en particular, deberá respetar todas las cuestiones confidenciales relativas a los menores o sus familias que lleguen a conocer en el ejercicio de su actividad profesional;

f) Todo el personal deberá tratar de reducir al mínimo las diferencias entre la vida dentro y fuera del centro de detención que tiendan a disminuir el respeto debido a la dignidad de los menores como seres humanos.

ANEXO III

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990

I. *Principios fundamentales*

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

4. En la aplicación de las presentes Directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.

5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su de-

sarrollo ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir:

a) La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales;

b) La formulación de doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;

c) Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes;

d) La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes;

e) El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta;

f) La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de "extraviado", "delincuente" o "predelincuente" a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.

6. Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social.

II. *Alcance de las Directrices*

7. Las presentes Directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos5, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales33, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos33, la Declaración de los Derechos del Niño85, y la Convención sobre los Derechos del Niño52, y en el contexto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)82, así como de otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes.

8. Las presentes Directrices deberán igualmente aplicarse en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los Estados Miembros.

III. *Prevención general*

9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención que, entre otras cosas, comprendan:

a) Análisis a fondo del problema y reseñas de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;

b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;

c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;

d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;

e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil;

f) Participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas;

g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.

h) Participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y la aplicación de programas de autoayuda juvenil y de indemnización y asistencia a las víctimas;

i) Personal especializado en todos los niveles.

IV. *Procesos de socialización*

10. Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

A. *La familia*

11. Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.

12. Dado que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive de guarderías.

13. Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.

14. Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro.

15. Deberá prestarse especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los niños de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Como tales cambios pueden perturbar la capacidad social de la familia para asegurar la educación y crianza tradicionales de los hijos, a menudo como resultado de conflictos culturales o relacionados con el papel del padre o de la madre, será necesario elaborar modalidades innovadoras y socialmente constructivas para la socialización de los niños.

16. Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.

17. Los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la unión y la armonía en la familia y desalentar la separación de los hijos de sus padres, salvo cuando circunstancias que afecten al bienestar y al futuro de los hijos no dejen otra opción viable.

18. Es importante insistir en la función socializadora de la familia y de la familia extensa; es igualmente importante reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.

19. Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otras instituciones deben basarse en los organismos sociales y jurídicos existentes pero, cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.

B. *La educación*

20. Los gobiernos tienen la obligación de dar a todos los jóvenes acceso a la enseñanza pública.

21. Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán dedicar especial atención a:

a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;

c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;

d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y la comunidad;

e) Alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;

f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;

g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;

h) Evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales.

22. Los sistemas de educación deberán tratar de trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.

23. Deberá darse información a los jóvenes y a sus familias sobre la ley y sus derechos y obligaciones con respecto a la ley, así como sobre el sistema de valores universales, incluidos los instrumentos de las Naciones Unidas.

24. Los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social. Deberán prepararse y utilizarse plenamente programas de pre-

vención y materiales didácticos, planes de estudios, criterios e instrumentos especializados.

25. Deberá prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención del uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias. Deberá darse formación y dotarse de medios a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas. Deberá darse a los estudiantes información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.

26. Las escuelas deberán servir de centros de información y consulta para prestar atención médica, asesoramiento y otros servicios a los jóvenes, sobre todo a los que están especialmente necesitados y son objeto de malos tratos, abandono, victimización y explotación.

27. Se aplicarán diversos programas educativos para lograr que los maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios.

28. Los sistemas escolares deberán tratar de alcanzar y promover los niveles profesionales y educativos más elevados en lo que respecta a programas de estudio, métodos y criterios didácticos y de aprendizaje, contratación y formación de personal docente capacitado. Deberá practicarse una supervisión y evaluación regulares de los resultados, tarea que se encomendará a las organizaciones profesionales y a los órganos competentes.

29. En cooperación con grupos de la comunidad, los sistemas educativos deberán planificar, organizar y desarrollar actividades extracurriculares que sean de interés para los jóvenes.

30. Deberá prestarse ayuda especial a niños y jóvenes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como a los que abandonan los estudios.

31. Las escuelas deberán fomentar la adopción de políticas y normas equitativas y justas, y los estudiantes estarán representados en los órganos encargados de formular la política escolar, incluida la política disciplinaria, y participarán en la adopción de decisiones.

C. *La comunidad*

32. Deberán establecerse servicios y programas de carácter comunitario, o fortalecerse los ya existentes, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes y ofrezcan, a ellos y a sus familias, asesoramiento y orientación adecuados.

33. Las comunidades deberán adoptar o reforzar una amplia gama de medidas de apoyo comunitario a los jóvenes, incluido el establecimiento de centros de desarrollo comunitario, instalaciones y servicios de recreo, a fin de hacer frente a los problemas especiales de los menores expuestos a riesgo social. Esta forma de ayuda deberá prestarse respetando los derechos individuales.

34. Deberán establecerse servicios especiales para brindar alojamiento adecuado a los jóvenes que no puedan seguir viviendo en sus hogares o que carezcan de hogar.

35. Se organizarán diversos servicios y sistemas de ayuda para hacer frente a las dificultades que experimentan los jóvenes al pasar a la edad adulta. Entre estos servicios deberán figurar programas especiales para los jóvenes toxicómanos en los que se dé máxima importancia a los cuidados, el asesoramiento, la asistencia y a las medidas de carácter terapéutico.

36. Los gobiernos y otras instituciones deberán dar apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones voluntarias que prestan servicios a los jóvenes.

37. En el plano local deberán crearse o reforzarse organizaciones juveniles que participen plenamente en la gestión de los asuntos comunitarios. Estas organizaciones deberán alentar a los jóvenes a organizar proyectos colectivos y voluntarios, en particular proyectos cuya finalidad sea prestar ayuda a los jóvenes que la necesiten.

38. Los organismos gubernamentales deberán asumir especialmente la responsabilidad del cuidado de los niños sin hogar o los niños de la calle y de proporcionarles los servicios que necesiten. Deberá hacerse fácilmente accesible a los jóvenes la información acerca de servicios locales, alojamiento, empleo y otras formas y fuentes de ayuda.

39. Deberá organizarse una gran variedad de instalaciones y servicios recreativos de especial interés para los jóvenes, a los que éstos tengan fácil acceso.

D. *Los medios de comunicación*

40. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que garanticen que los jóvenes tengan acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales.

41. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que den a conocer la contribución positiva de los jóvenes a la sociedad.

42. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que difundan información relativa a la existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a los jóvenes.

43. Deberá instarse a los medios de comunicación en general, y a la televisión y al cine en particular, a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción y violencia en sus mensajes y den una imagen desfavorable de la violencia y la explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y modelos de carácter igualitario.

44. Los medios de comunicación deberán percatarse de la importancia de su función y su responsabilidad sociales, así como de su influencia en las comunicaciones relacionadas con el uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes. Deberán utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes con un criterio equilibrado. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles.

V. *Política social*

45. Los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos.

46. Sólo deberá recluirse a los jóvenes en instituciones como último recurso y por el período mínimo necesario, y deberá darse máxima importancia a los propios intereses del joven. Los criterios para autorizar una intervención oficial de esta índole deberán definirse estrictamente y limitarse a las situaciones siguientes: *a*) cuando el niño o joven haya sufrido lesiones físicas causadas por los padres o tutores; *b*) cuando el niño o joven haya sido víctima de malos tratos sexuales, físicos o emocionales por parte de los padres o tutores; *c*) cuando el niño o joven haya sido descuidado, abandonado o explotado por los padres o tutores; *d*) cuando el niño o joven se vea amenazado por un peligro físico o moral debido al comportamiento de los padres o tutores; y *e*) cuando se haya manifestado en el propio comportamiento del niño o del joven un grave peligro físico o psicológico para el niño o el joven mismo y ni los padres o tutores, ni el propio joven ni los servicios comunitarios no residenciales pueden hacer frente a dicho peligro por otro medio que no sea la reclusión en una institución.

47. Los organismos gubernamentales deberán dar a los jóvenes oportunidad de continuar su educación a jornada completa, financiada por el Estado cuando los padres o tutores no los puedan mantener, y de adquirir experiencia profesional.

48. Los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y periódicamente deberán ser supervisados, evaluados y readaptados en consonancia con esas conclusiones.

49. Deberá difundirse entre la comunidad profesional y el público en general información científica acerca del tipo de comportamiento o de situación que pueda resultar en la victimización de los jóvenes, en daños y malos tratos físicos y sicológicos contra ellos o en su explotación.

50. La participación en todos los planes y programas deberá ser, en general, voluntaria. Los propios jóvenes deberán intervenir en su formulación, desarrollo y ejecución.

51. Los gobiernos deberán comenzar a estudiar o seguir estudiando, formulando y aplicando políticas, medidas y estrategias dentro y fuera del sistema de justicia penal para prevenir la violencia en el hogar contra los jóvenes o que los afecte, y garantizar un trato justo a las víctimas de ese tipo de violencia.

VI. *Legislación y administración de la justicia de menores*

52. Los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fomentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes.

53. Deberán promulgarse y aplicarse leyes que prohíban la victimización, los malos tratos y la explotación de los niños y jóvenes, así como su utilización para actividades delictivas.

54. Ningún niño o joven deberá ser objeto de medidas de corrección o castigo severos o degradantes en el hogar, en la escuela ni en ninguna otra institución.

55. Deberán aprobarse y aplicarse leyes para limitar y controlar el acceso de los niños y jóvenes a las armas de cualquier tipo.

56. A fin de impedir que prosiga la estigmatización, victimización y criminalización de los jóvenes, deberán promulgarse leyes que garanticen que ningún acto que no sea considerado delito ni sea sancionado cuando lo comete un adulto se considere delito ni sea objeto de sanción cuando es cometido por un joven.

57. Debería considerarse la posibilidad de establecer un puesto de mediador o un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses, así como la posibilidad de remitir los casos a los servicios disponibles. El mediador u otro órgano designado supervisaría además la aplicación de las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Reglas para la protección de los menores privados de libertad. El mediador u otro órgano publicaría periódicamente un informe sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en el proceso de aplicación. Se deberían establecer también servicios de defensa jurídica del niño.

58. Deberá capacitarse personal de ambos sexos encargado de hacer cumplir la ley y de otras funciones pertinentes para que pueda atender a las necesidades especiales de los jóvenes; ese personal deberá estar al corriente de los programas y posibilidades de remisión a otros servicios, y recurrir a

ellos en la medida de lo posible con el fin de sustraer a los jóvenes al sistema de justicia penal.

59. Deberán promulgarse y aplicarse estrictamente leyes para proteger a los niños y a los jóvenes del uso indebido de drogas y de los traficantes de droga.

VII. *Investigación, formulación de normas y coordinación*

60. Se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e intradisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo y otras instituciones pertinentes, y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto.

61. Deberá intensificarse, en los planos nacional, regional e internacional, el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos obtenidos gracias a los proyectos, programas, prácticas e iniciativas relacionadas con la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia y la justicia de menores.

62. Deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

63. Todos los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas deberán apoyar firmemente la cooperación técnica y científica en asuntos prácticos relacionados con la formulación de normas, en particular en los proyectos experimentales, de capacitación y demostración, sobre cuestiones concretas relativas a la prevención de la delincuencia juvenil y de delitos cometidos por jóvenes.

64. Deberá alentarse la colaboración en las actividades de investigación científica sobre las modalidades eficaces de prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes y difundirse ampliamente y evaluarse sus conclusiones.

65. Los órganos, institutos, organismos y oficinas competentes de las Naciones Unidas deberán mantener una estrecha colaboración y coordinación en distintas cuestiones relacionadas con los niños, la justicia de menores y la prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes.

66. Sobre la base de las presentes Directrices, la Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con las instituciones interesadas, deberá desempeñar un papel activo de la investigación, colaboración científica, formulación de opciones de política, y en el examen y supervisión de su aplicación, y servir de fuente de información fidedigna acerca de modalidades eficaces para la prevención de la delincuencia.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE POLITICAS PUBLICAS DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto la elaboración y seguimiento de políticas públicas nacionales de protección integral del niño, niña y adolescente como sujeto principal de los derechos establecidos en la presente ley y en el ordenamiento legal vigente. Dichas políticas públicas deben tener como eje la articulación efectiva y permanente de los ámbitos de educación, trabajo, vivienda, recreación y salud.

Art. 2° – Quedan comprendidas en la presente ley, las personas de ambos sexos que no hubieran alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3° – Las políticas públicas respecto del niño, niña y adolescente tienen como objetivo su contención en el núcleo familiar, a través de la implementación de planes de prevención, promoción, asistencia e inserción social.

Art. 4° – Toda referencia, de cualquier naturaleza, a las personas que constituyen el ámbito de aplicación subjetiva de la presente ley, debe hacerse con las palabras "niños, niñas o adolescentes". La denominación "menores de edad" se utiliza exclusivamente cuando razones técnicas insalvables así lo justifiquen.

Art. 5° – La carencia de recursos materiales de los padres, tutor o responsable legal no constituye causal suficiente para la exclusión del niño, niña o adolescente de su grupo familiar o guarda jurídica. En caso de que la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, se deben aplicar programas sociales fijados por políticas públicas, con la finalidad de sustentar y fortalecer los vínculos del grupo familiar responsable del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 6° – Los niños, niñas y adolescentes tienen garantía de prioridad en la:

a) Protección y auxilio cualquiera sea la circunstancia;

b) Atención en los servicios públicos, especialmente de salud;

c) Asignación de recursos públicos en la elaboración y ejecución de políticas públicas en las áreas, con la efectivización y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia;

d) Evaluación y ejecución de políticas públicas destinadas a resolver necesidades y proble-

máticas de la comunidad local a la que pertenecen;

e) Efectivización del derecho a la identidad a través de la identificación del recién nacido, mediante el procedimiento que establezca la normativa vigente, y la inscripción gratuita de niños, niñas y adolescentes para la obtención de su primer documento nacional de identidad o equivalente. En ningún caso, la indocumentación de la madre o del padre será obstáculo para que se identifique al recién nacido o a las personas de ambos sexos que no llegan a la mayoría de edad.

Art. 7° – El interés superior del niño es la satisfacción y vigencia simultánea de todos sus derechos y garantías. Para la aplicación del interés superior del niño a una situación concreta, se debe respetar:

a) El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos;

b) La protección integral y simultánea de sus derechos teniendo en cuenta su desarrollo pleno;

c) Su condición de sujeto en el ejercicio de sus derechos y en la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.

Art. 8° – En caso de conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes, frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

En todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas de acción social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos, será criterio de interpretación y aplicación obligatorio el principio del interés superior del niño.

Art. 9° – El Estado garantizará al niño, niña y adolescente, en el proceso penal, los siguientes derechos y garantías:

a) A ser considerado inocente hasta tanto se demuestre su culpabilidad;

b) Al pleno y formal conocimiento del acto infractor que se le atribuye y de las garantías procesales con que cuenta;

c) A la igualdad en la relación procesal, a cuyo efecto podrá producir todas las pruebas que estimare convenientes para su defensa;

d) A la asistencia de un asesor letrado a su elección o proporcionado gratuitamente por el Estado;

e) A ser oído personalmente por la autoridad competente tanto en instancia administrativa como judicial;

f) A solicitar en forma inmediata la presencia de sus padres o del responsable, a partir de su aprehensión y en cualquier fase del procedimiento;

g) A que sus padres, tutor o responsable sean informados de inmediato, en el momento de su imputación y en caso de aprehensión, del lugar donde se encuentra, hecho que se le imputa, juzgado y organismo policial interviniente;

h) A no declarar contra sí mismo;

i) A que toda actuación referida a su aprehensión y/o detención y los hechos que se le imputaren sean estrictamente confidenciales; y

j) A comunicarse, en caso de privación de libertad, en un plazo no mayor de una hora, por vía telefónica o a través de cualquier otro medio, con su grupo familiar, responsables o persona a la que adhiera afectivamente.

Art. 10. – Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), resolución 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), que se denominan anexos I, II y III respectivamente.

Art. 11. – Cuando son amenazados o violados los derechos de los niños, niñas o adolescentes se deben adoptar medidas de protección integral que deben ser limitadas en el tiempo y aplicadas mientras persistan las causas que dieron origen a las amenazas o violaciones. Las medidas de protección integral deben tender a proporcionar escucha, atención, tratamiento en caso de corresponder y contención mediante la articulación efectiva de los ámbitos de educación, trabajo, vivienda, recreación y salud.

Art. 12. – Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el menor plazo posible puede recurrirse a la internación y siempre con el objetivo ineludible de su regreso a su grupo o medio familiar y comunitario y su reintegración social. En ningún caso, las medidas de protección pueden consistir en la privación de libertad.

Art. 13. – Cuando medie inexistencia o privación del grupo familiar de pertenencia, las medidas de protección deben consistir en la búsqueda y determinación de alternativas para que los niños, niñas y adolescentes convivan con personas vinculadas a ellos por líneas de parentesco o por afinidad o con otros miembros de la familia ampliada, o con personas a las que adhieren afectivamente o de la comunidad mediante programas de acogimiento familiar, teniendo en cuenta en todos los casos la opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 14. – Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Art. 15. – Son funciones del Consejo Nacional las siguientes:

1. Asesorar, elaborar y ejecutar las políticas públicas tendientes a la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Planificar, organizar y ejecutar políticas públicas tendientes a la integración de los niños, niñas y adolescentes en su núcleo familiar mediante políticas de fortalecimiento en los ámbitos de educación, trabajo, vivienda, recreación y salud.
3. Diseñar la política oficial de comunicación relacionada con el tema.
4. Participar en convenios de colaboración internacional en materia de su competencia, en los que sea parte el Estado nacional, y ser contraparte en los programas de apoyo específico en el área.
5. Ejecutar todas las acciones necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos.
6. Articular, ejecutar y efectuar seguimiento de programas, planes y convenios dedicados a la atención de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en riesgo, en la calle, sometidos a explotación laboral o de cualquier otra naturaleza que menoscabe su dignidad y tendientes a su inserción social, especialmente, a través de la educación incluso con salida laboral, salud y recreación, y su integración al núcleo familiar.
7. Articular, ejecutar y efectuar seguimiento de programas, planes, convenios y servicios públicos o privados que eviten las causas del maltrato físico y psíquico tendientes a superar situaciones de conflicto familiar.
8. Articular, ejecutar y efectuar seguimiento de programas, planes y convenios dedicados a los niños, niñas y adolescentes con necesidades diferentes y tendientes a su integración real a través de la equiparación de oportunidades.
9. Articular, ejecutar y efectuar seguimiento de programas, planes y convenios tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, especialmente a la educación incluso con salida laboral, a la salud, a la recreación y a la debida defensa de sus derechos.
10. Articular, ejecutar y efectuar seguimiento de programas, planes y convenios que brinden a niños, niñas y adolescentes un ámbito familiar alternativo, en caso de no poder establecer una inserción en su núcleo familiar.
11. Arbitrar y ejecutar los medios de seguimiento y control sobre los organismos públicos y las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil involucradas en la ejecución de las políticas públicas.
12. Fiscalizar y efectuar seguimiento de los planes, programas y convenios de atención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en los que son partes los organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil dedicadas a la atención de aquéllos. Dichas funciones se efectuarán mediante un control técnico y financiero a fin de verificar la efectivización de los derechos en los programas, planes y convenios.
13. A los efectos de la aplicación del inciso precedente, en caso de no cumplimiento, según constataciones periódicas realizadas, se cancelará parcial o totalmente la transferencia de recursos hasta la regularización del cumplimiento de los fines técnicos según los casos. Previo a la cancelación, se deberá efectuar evaluación y aplicación de alternativas destinadas a asegurar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
14. Ser oído en la solicitud de personería jurídica que presenten las instituciones privadas de atención de niños, niñas y adolescentes; supervisar los proyectos de planes y programas de las mismas y peticionar en los casos que estime procedente la cancelación de dicha personería.
15. Llevar el Registro de Organizaciones Comunitarias y de la Sociedad Civil creado por esta ley.
16. Formar redes sociales de integración de organismos públicos, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para conectar y optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos existentes a fin de garantizar eficiencia y transparencia.
17. Realizar estudios, relevamientos, diagnósticos situacionales e investigaciones y recabar informaciones de cualquier organismo público o privado.
18. Realizar una evaluación anual de lo actuado.

Art. 16. – Créase en el ámbito del Consejo Nacional el Registro de Organizaciones Comunitarias y de la Sociedad Civil que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niños y niñas y adolescentes.

Art. 17. – Deben inscribirse en el Registro las organizaciones comunitarias, de la sociedad civil y en general las personas jurídicas o de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica. Esta inscripción es condición ineludible para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con organismos o instituciones oficiales.

Art. 18. – Las organizaciones de que se trate, al momento de su inscripción, deben acompañar copia de los estatutos, nómina de los directivos que

las integran, detalle de la infraestructura que poseen, antecedentes de capacitación de los recursos humanos que las integran, y deben informar sobre cualquier modificación que se produzca sobre el estatuto o sobre la nómina de los directivos.

Art. 19. – El Consejo Nacional, a través de la dependencia que corresponda, fiscaliza a las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil inscriptas en el Registro. Dicha fiscalización tiene como objetivo el cumplimiento estricto de los convenios que se celebren y lo relacionado con la observancia de la presente ley.

Art. 20. – Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos, funcionarios e integrantes, son aplicables a los organismos a que se refiere el artículo precedente, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, las siguientes medidas:

a) Advertencia;

b) Suspensión total o parcial de las transferencias de los fondos públicos;

c) Suspensión del programa;

d) Intervención del establecimiento;

e) Cancelación de la inscripción en el Registro.

Art. 21. – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de su promul-gación.

Art. 22. – Derógase la ley 10.903 y toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bárbara I. Espínola. – Federico Soñez. – Graciela Ocaña. – Isabel Foco. – María E. Barbagelata. – Marcela A. Bordenave.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley está basado en la defensa irrenunciable de los derechos humanos y en la adecuación a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Los ejes que sustentan esta propuesta son: prever dispositivos técnico-jurídicos que garantizan derechos, definir el principio garantista de "interés superior del niño", ofrecer instrumentos de exigibi-lidad y avanzar en la formulación de un concepto de política pública entendida como articulación de esfuerzos gobierno-sociedad civil. Ratifica derechos que han sido muchas veces negados para los niños de los sectores populares a través de las actuales leyes, que en muchas situaciones permiten la intervención discrecional de la Justicia por motivos de pobreza, separando a los niños de su núcleo familiar. El artículo 5º deja este concepto claramente formulado al especificar que "la carencia de recursos materiales de los padres, tutor o responsable legal no constituye causal suficiente para la exclusión del niño, niña o adolescente de su grupo familiar".

El paradigma de la situación irregular permitió en muchos casos una "irregular" acción del Estado, quien en nombre de la "protección" reprimió, aisló y estigmatizó a numerosos niños y adolescentes, cuyo principal delito fue no conocer las condiciones elementales de una vida digna y ser víctimas de una distribución extremadamente desigual de la renta, la Justicia y la ciudadanía. Las argumentaciones del control social, desde lo macroeconómico a lo individual, construyen socialmente la imagen del niño pobre-abandonado, peligroso, "en riesgo", sin familia, sin escolaridad, sin futuro. Este paradigma conlleva su segregación para la defensa de la sociedad, en lugar de conocer y revertir sus derechos avasallados y la vulnerabilidad psicosocial que los coloca en una situación de sospecha permanente.

La protección integral es el nuevo paradigma que intenta unificar el universo de la infancia y definir claramente la centralidad de los vínculos familiares, las garantías y nuevas definiciones del Estado en tanto garante de los derechos humanos, condiciones inseparables del verdadero desarrollo del sujeto, ciudadano del siglo XXI. En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes son sujetos principales en el ejercicio de sus derechos y en la asunción y cumplimiento de sus responsabilidades.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva el presente proyecto de ley para su aprobación.

Bárbara I. Espínola. – Federico Soñez. – Graciela Ocaña. – María E. Barbagelata. – Isabel Foco.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE POLITICAS DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Objeto y fines

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 2º – Quedan comprendidas en las disposiciones de esta ley todas las personas hasta los dieciocho años de edad.

Art. 3º – La política respecto de los niños, niñas y adolescentes tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de planes de prevención, promoción, asistencia e inserción social.

TITULO II

Principios derechos y garantías

CAPÍTULO I

Principios

Art. 4° – El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación de esta ley, de obligatorio cumplimiento en la toma de las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes.

Art. 5° – Se entiende por interés superior del niño el sistema integral formado por todos los derechos reconocidos y los que en el futuro puedan reconocérsele.

En la aplicación del interés superior del niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe valorar:

a) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes, como personas en desarrollo;

b) La opinión de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 6° – Se considerará obligatorio el interés superior del niño en todas las medidas que se tomen o en las que intervengan las instituciones públicas o privadas, organismos legislativos, judiciales o administrativos.

Art. 7° – *Principio de igualdad y no discriminación.* Las disposiciones de esta ley se aplican por igual todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de sus padres, de su grupo familiar, representantes legales o responsables en su caso.

Art. 8° – *Principio de efectividad.* El Estado nacional, las provincias y los municipios deberán adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

El gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales tienen la obligación de garantizar a los niños, niñas y adolescentes en forma prioritaria la efectivización de todos sus derechos procurando su desarrollo integral.

Art. 9° – La garantía, descrita en el artículo anterior, comprende:

a) Prioridad en la protección de sus derechos cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados;

b) Prioridad para recibir protección y auxilio ante cualquier circunstancia;

c) Prioridad en la atención ante la formulación y ejecución de políticas públicas;

d) Prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas que efectivicen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 10. – El Estado nacional, las provincias y los municipios deberán arbitrar todas las medidas para la autonomía de la familia y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios que faciliten su desarrollo integral, y deberán proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente en lo concerniente a nutrición, vestuario y vivienda. Estas medidas estarán dirigidas a reparar la falta o carencia de recursos que lesionen directamente la efectivización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II

Derechos y garantías

Art. 11. – Los niños, niñas y adolescentes gozan de todos los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, en los tratados internacionales con jerarquía constitucional en los que la Nación Argentina sea parte, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en los pactos, declaraciones y convenios con jerarquía constitucional complementarios de la Constitución Nacional, las disposiciones de la presente ley y las leyes que en su consecuencia se dicten.

Art. 12. – Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente y se publicarán como anexo I de la misma, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), resolución 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), resolución 45/112 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 13. – Los derechos y garantías consagrados en la presente ley no afectarán a las disposiciones que sean más conducentes de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consagrados en el derecho vigente.

Art. 14. – *Derecho a la vida.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, en las condiciones más elevadas de existencia.

Art. 15. – *Derecho a la dignidad y respeto.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al respeto y a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo.

Art. 16. – Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a preservar su identidad. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad y a preservar su identidad.

Art. 17. – *Derecho a la identificación.* Todos los niños y niñas tienen el derecho de ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento.

Art. 18. – A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial con la madre, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 19. – *Derecho a ser inscrito en el registro.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscritos gratuitamente en el Registro del Estado Civil, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Los padres, representantes o responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro del Estado Civil.

Art. 20. – El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado registro de los recursos necesarios para dicha inscripción.

Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción en el Registro del Estado Civil, de aquellos adolescentes que no lo hayan sido oportunamente.

Art. 21. – *Derecho a obtener documentos públicos de identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.

Art. 22. – El Estado debe garantizar la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Art. 23. – *Derecho a la igualdad.* Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley. La adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a asegurar la igualdad en los hechos entre niños y niñas y las adolescentes y los adolescentes, no será considerada discriminatoria.

Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

Art. 24. – *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Los padres, representantes o responsables tienen el derecho y el deber de orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de estos derechos, de modo que contribuya a su desarrollo integral.

Art. 25. – *Derecho a la libertad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en la ley. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como colocación del niño o joven en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, se debe realizar de conformidad con la ley y se aplicará como medida de último recurso, determinado y durante el periodo más breve posible.

Art. 26. – *Derecho a la libertad de expresión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, en el idioma de origen, sin más límites que los establecidos por ley.

Art. 27. – *Derecho a la libertad de tránsito.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de tránsito, sin más restricciones que las establecidas en la ley y las derivadas de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables. Este derecho comprende la libertad de:

a) Circular en el territorio nacional;

b) Permanecer, salir e ingresar al territorio nacional;

c) Cambiar de domicilio o residencia en el territorio nacional;

d) Permanecer en los espacios públicos y los espacios comunitarios.

Art. 28. – El Estado nacional debe garantizar la remoción de cualquier limitación a la igualdad, la libertad, el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes que afecten su participación en la vida educativa, política, económica y social.

Art. 29. – *Derecho a conocer a sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres.

Art. 30. – *Derecho a ser criado por sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen nuclear o extensa. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

La falta o carencia de recursos materiales no constituirá un motivo para la separación del niño, niña y adolescente de su familia.

Art. 31. – *Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, salvo que dicho contacto amenazare o violare alguno de los derechos que consagra la ley.

Art. 32. – *Derecho a la salud.* Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, informa-

ción, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Art. 33. – El Estado garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad física y mental:

I. *De las obligaciones de las instituciones de salud.* Es responsabilidad de las instituciones de salud pública o privada, en todos los casos, disponer de un registro en la institución que consigne el diagnóstico presuntivo, las razones de referencia y la terapéutica de emergencia empleada y la posible derivación en su caso.

Deberán también consignarse la identificación y el registro profesional de la persona responsable de la referencia y del receptor de la referencia.

II. *De los programas de salud pública.* El Estado impulsará programas permanentes de promoción de la salud, de prevención de las enfermedades y de protección específica, así como programas de asistencia médica y odontológica que permitan la. recuperación de la salud.

Asimismo, proveerá gratuitamente la asistencia médica, las medicinas, prótesis y otros elementos necesarios para el tratamiento, habilitación o rehabilitación de los niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos.

III. *De la atención prioritaria.* Toda institución de salud pública deberá atender prioritariamente a los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

IV. *De la obligatoriedad de la vacunación.* Es obligatoria la vacunación de los niños, niños y adolescentes en contra de las enfermedades inmunoprevenibles, en los casos recomendados por las autoridades sanitarias.

En todas las instituciones públicas de salud la vacunación será gratuita. El Ministerio de Salud Pública les proveerá los elementos necesarios para la vacunación, así como también a los centros privados que funcionen en lugares donde no existan instituciones públicas.

Art. 34. – *Derecho a la salud sexual y reproductiva.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

Art. 35. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños, niñas y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente, confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz. Los adolescentes tienen derecho a solicitar por sí mismos y a recibir estos servicios.

Art. 36. – *Derechos de los niños y adolescentes con capacidades diferentes.* Todos los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Art. 37. – El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna,

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe asegurarles:

a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;

b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;

c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición especifica, para su atención y relaciones con ellos.

Art. 38. – *Derecho a la integridad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, sexual, psíquica y moral.

Los niños, niñas y adolescentes no deben ser sometidos a ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante, a cualquier forma de explotación, económica, torturas, abusos o negligencia, secuestros o tráfico para cualquier fin y en cualquier forma.

En el desempeño de sus tareas o trabajos autorizados por las leyes no deben realizar los que sean peligrosos, que entorpezcan su educación, los que sean nocivos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social

Art. 39. – *Derecho contra abusos y explotación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho contra toda forma de abuso y explotación.

Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física o sexual de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, deberá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Las comunicaciones podrán ser reservadas, en lo relativo a la identidad de aquellos que las formularan y los contenidos de las mismas.

Art. 40. – El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación física y psicológica de todo niño, niña o adolescente.

Art. 41. – *Derecho a la educación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando la identidad cultural, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales.

Asimismo tienen derecho al acceso y permanencia en una escuela o instituto oficial cercano a su residencia.

Art. 42. – La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos oficiales será gratuita en todos los ciclos, niveles y modalidades, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 43. – *Educación de niños y jóvenes con capacidades diferentes.* El Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para los niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes. Asimismo, debe garantizar los recursos humanos y financieros en caso de existir la posibilidad de llevar a cabo el proceso de integración.

Art. 44. – *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el descanso integral de los niños, niñas y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Art. 45. – *Derecho al ambiente.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

Art. 46. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimientos, juegos y deportivos, dirigidos a todos los niños, niñas y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a los niños y a jóvenes con capacidades especiales.

Art. 47. – *Derecho al honor, reputación y propia imagen.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen.

Art. 48. – *Derecho a la vida privada e intimidad familiar.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Art. 49. – *Garantía de los derechos al honor, reputación, propia imagen, vida privada, intimidad familiar.* Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitradas o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Art. 50. – *Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la inviolabilidad de su correspondencia.

Art. 51. – *Derecho a la información.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin mas límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables.

Art. 52. – El Estado, la sociedad y los padres, representantes o responsables tienen la obligación de asegurar que los niños, niñas y adolescentes reciban información veraz, plural y adecuada a su desarrollo.

El Estado garantiza el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a servicios públicos de información, documentación, bibliotecas y a los medios de comunicación nacional e internacional.

Art. 53. – *Derecho de reunión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficamente, sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas. Las reuniones públicas se realizarán de conformidad con la ley.

Art. 54. – *Derecho de libre asociación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos políticos, económicos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

a) Formar parte de asociaciones, incluso de sus órganos directivos;

b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 55. – *Derecho a opinar y a ser oído.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tomadas conforme a su (edad) madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, al ámbito estatal, familiar comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Art. 56. – Se garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio personal y directo del derecho a opinar y ser oído, especialmente, en todo procedimiento administrativo o judicial que conduzca a una decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses, sin más límites que los derivados de su interés superior.

En los procedimientos administrativos o judiciales, la comparecencia del niño o adolescente se realizará de la forma más adecuada a su situación personal y desarrollo. En los casos de niños y jóvenes con necesidades especiales se garantizará la asistencia de personas que, por su profesión o relación especial de confianza, puedan transmitir objetivamente su opinión.

Cuando el ejercicio personal de este derecho no resulte conveniente al interés superior del niño, éste se ejercerá por medio de sus padres, representantes o responsables, siempre que no sean parte interesada ni tengan intereses contrapuestos a los del niño, niña o adolescente, o a través de otras personas que, por su profesión o relación especial de confianza, puedan transmitir objetivamente su opinión.

Art. 57. – *Derecho a denunciar.* Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de denunciar las violaciones a sus derechos ante cualquier agente público, a fin de garantizar el respeto, la prevención y reparación de los mismos. El agente público que sea requerido con tal fin tendrá la obligación de receptar la denuncia, con independencia de su función o jurisdicción, y deberá ponerla inmediatamente en conocimiento de la autoridad administrativa local de aplicación de la presente ley, sin perjuicio de las otras medidas legales que pudieren corresponder, bajo responsabilidad de falta grave a sus deberes.

Art. 58. – *Garantías mínimas de los procedimientos administrativos.* El Estado debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento administrativo que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

a) A ser oído ante la autoridad administrativa cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;

b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;

c) A ser asistidos por un letrado de su confianza especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento administrativo que lo procede. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado especializado en niñez y adolescencia;

d) A participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

TITULO III

CAPÍTULO I

Políticas públicas

Art. 59. – Es un principio de política pública de protección integral la "no judicialización de la pobreza", estableciéndose que ante la amenaza o violación de derechos a consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección a aplicar son los programas sociales establecidos por las políticas públicas de atención directa que establezcan los gobiernos locales.

Art. 60. – El Estado nacional, a través de las políticas públicas federales de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizará:

a) Políticas y programas de asistencia, promoción y desarrollo social, con carácter compensatorio, destinados a fortalecer el vínculo familiar y comunitario de niños, niñas y adolescentes;

b) Políticas y programas de protección y asistencia especial para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encontraren amenazados o vulnerados;

c) Políticas y programas de promoción y defensa jurídico-social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

d) Políticas y programas de actualización político-institucional y de concientización y movilización social y cultural;

e) Políticas y programas para los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal;

f) Políticas y programas de participación y empoderamiento para niños, niñas y adolescentes;

g) Políticas y programas para evitar todo tráfico de niños, niñas y adolescentes;

h) Políticas y programas para evitar el traslado y la retención ilícita en el extranjero;

i) Políticas y programas para impedir que niños, niñas y adolescentes sean utilizados en la producción, tráfico y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Art. 61. – Las políticas públicas de protección integral de los derechos se desarrollarán mediante acciones gubernamentales y no gubernamentales, ejecutadas en forma coordinada e integrada por el Estado nacional, las provincias y los municipios, con activa participación comunitaria, y que se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Planificación concertada, interjurisdiccional e intersectorialmente;

b) Ejecución descentralizada en las provincias con paulatina municipalización de la atención directa;

c) Gestión asociada de los gobiernos y la sociedad civil, con fiscalización y capacitación permanente;

d) Promoción de redes intersectoriales locales.

Art. 62. – La atención directa de las políticas públicas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes se llevará a cabo por los gobiernos locales.

Art. 63. – La intervención de la sociedad civil en las políticas públicas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes estará regulada según la legislación vigente en los Estados locales y supervisada según sus normas.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos y garantías

Art. 64. – Las medidas de "protección" son aquellas que impone el órgano administrativo competente cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservados, restituirlos o reparar sus consecuencias. La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Art. 65. – Comprobada la amenaza o violación a que el artículo anterior se refiere, la autoridad competente puede aplicar las siguientes medidas:

a) Inclusión en programas gubernamentales o no gubernamentales de auxilio a la familia, al niño, niña y adolescente;

b) Declaración de los padres, representantes o responsables, según sea el caso, reconociendo responsabilidad en su relación con el niño, niña o adolescente;

c) Tratamiento médico-sanitario, psicológico o psiquiátrico ambulatorio;

d) Intimación a los padres, representantes, responsables o funcionarios pertinentes, a fin de que procesen y regularicen, con estipulación de un plazo para ello, la falta de presentación e inscripción ante el Registro del Estado Civil, de niños, niñas y adolescentes, según sea el caso;

e) Matriculación y/o asistencia en establecimiento oficial de enseñanza;

f) Cuidado en el propio hogar del niño, niña o adolescente, orientando y apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente, a través de un programa;

g) Exclusión de la persona que maltrate a un niño, niña o adolescente de su entorno, preservando su derecho a la vivienda;

h) Abrigo en entidad pública o privada registrada conforme a las prescripciones de la presente ley;

i) Integración en familias;

j) Guardas con miras a adopción.

Art. 66. – La carencia o escasez de recursos materiales del padre, la madre, tutor o guardador, sea circunstancial, transitoria o permanente, no constituye causa para la exclusión del niño o joven de su grupo familiar, debiendo en tales casos ser incluida la familia en programas oficiales o privados de asistencia. Tampoco serán causa de exclusión las singularidades étnicas, religiosas, políticas o de cualquier otro tipo.

Art. 67. – El abrigo es una medida provisional y excepcional, dictada en sede administrativa por los Consejos de Protección, que se ejercita integrando al niño, niña o adolescente a un grupo familiar o en entidad pública o privada registrada conforme a las prescripciones de la presente ley, como forma de transición a otra medida administrativa de protección o a una decisión judicial de adopción, siempre que no sea posible el reintegro del niño, niña o adolescente a la familia de origen. Nunca puede implicar privación de libertad.

Art. 68. – Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos y a que su opinión sea debidamente considerada por el órgano administrativo o judicial, previo a la adopción de cualquier decisión que afecte sus derechos, garantías e intereses.

En los procedimientos administrativos o judiciales que deriven en la aplicación de una medida de protección, la comparecencia del niño, niña o adolescente se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 de la presente ley.

Art. 69. – Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas, en cualquier momento por la autoridad que las impuso, cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Art. 70. – El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

Art. 71. – Toda medida administrativa o judicial que limite o restrinja derechos y garantías reconocidos a un niño, niña o adolescente por la Constitución Nacional, los tratados internacionales en los que la República Argentina sea parte, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño y toda otra norma que complemente o amplíe el régimen de protección integral previsto en la presente ley, deberá ser determinada en el tiempo y adoptada mediante decisión fundada y recurrible.

Art. 72. – El niño, niña o adolescente es parte del proceso para controlar la aplicación de la medida

que vulnere o restrinja sus derechos, debiendo ser oído y pudiendo nombrar un patrocinio letrado de su confianza.

Art. 73. – El proceso judicial de control de la medida de protección que vulnera o restringe derechos deberá respetar el debido proceso legal y las garantías procesales y sustanciales contenidas en la Constitución Nacional, la CIDN, y la normativa internacional, nacional y local vigente.

Art. 74. – Las decisiones judiciales sobre suspensión o privación de la patria potestad deberán adoptarse con criterio restrictivo, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Art. 75. – Toda medida que signifique la restricción de derechos de los niños, niñas y adolescentes con control judicial deberá contar con la participación obligatoria de las partes del proceso que ven afectados sus derechos y del ministerio público.

Art. 76. – Los estados locales y el Estado nacional deberán garantizar al niño/a en el ámbito de su jurisdicción el acceso a la Justicia, respetando, entre otros, los siguientes derechos y garantías:

– Principio de legalidad.
– Principio de culpabilidad.
– Principio de reserva.
– Principio de lesividad.
– Principio de igualdad.
– Derecho a ser privado de libertad por orden de juez competente, y como medida de último recurso.
– Juicio previo.
– Derecho de defensa.
– Presunción de inocencia.
– Derecho a ser oído.
– Derecho al contradictorio.
– Derecho a recurrir la medida.

Art. 77. – La violación de las garantías y derechos establecidos dará lugar a las sanciones a los responsables previstas en las legislaciones de fondo, locales y administrativas.

TITULO IV

Sistema Nacional y Federal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Art. 78. – El sistema de protección integral se conforma de acuerdo con las siguientes pautas:

a) A nivel federal, una instancia deliberativa de concertación política representada por el Consejo Federal de Políticas de Niñez y Familia;

b) A nivel nacional, un órgano de planificación, coordinación, integración seguimiento y evaluación de la política federal, cuya forma y jerarquía determinará el Poder Ejecutivo nacional; y

c) A nivel provincial: respetando la autonomía provincial e instituciones preexistentes, un órgano de planificación y ejecución de la política de niñez, cuya forma y jerarquía, determinará el Poder Ejecutivo de cada provincia.

La sociedad civil tendrá participación activa en todos los organismos que conforman el Sistema de Protección Integral.

CAPÍTULO I

Consejo Federal

Art. 79. – El Consejo Federal de Políticas de Niñez y Familia estará integrado por los ministros y secretarios del área Social y los directores del área de Infancia y Adolescencia, de cada provincia, y no significará erogación presupuestaria alguna.

Art. 80. – El Consejo Federal tendrá funciones deliberativas, consultivas y de formulación de propuestas, correspondiendo al Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia la convocatoria a la asamblea constitutiva del mismo.

Art. 81. – El Consejo Federal tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Promover políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias;

b) Garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales entre los organismos provinciales;

c) Proponer reformas legislativas a nivel federal para adecuada a la CIDN;

d) Apoyar las reformas legislativas locales en la adecuación de la normativa vigente a la CIDN;

e) Lograr espacios de coordinación entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes del Estado;

f) Convocar a un ámbito consultivo permanente integrado por las diferentes áreas del gobierno nacional relacionadas con la temática y por representantes destacados, de organizaciones de la sociedad, reconocidos por su especialidad y prestigio en la materia.

CAPÍTULO II

Consejo Nacional

Art. 82. – Se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que será el órgano encargado de diseñar, planificar y ejecutar las políticas necesarias, para garantizar el ejercicio de todos los derechos reconocidos por la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y demás tratados internacionales y de diseñar y aprobar los programas necesarios a tal fin.

Serán sus funciones:

a) Promover políticas activas de los derechos del niño, niña, adolescente y su familia;

b) Coordinar acciones consensuadas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

c) Propiciar acciones de asistencia técnica a los organismos provinciales y municipales responsables de la ejecución de programas;

d) La construcción de un sistema único y descentralizado de indicadores, monitores de la política y programas de niñez, adolescencia y familia;

e) Proponer acciones de capacitación para profesionales, técnicos y agentes comunitarios participantes de acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia;

f) Garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales, entre los organismos provinciales y municipales;

g) Investigar y desarrollar nuevas tecnologías sociales;

h) Financiar con carácter complementario programas provinciales y municipales que impliquen acciones de atención directo o desarrollo de los procesos de transformación político-institucional necesarios para la aplicación de la presente ley. Los fondos serán transferidos a los estados provinciales para la financiación de dichos programas, previa evaluación del Consejo Nacional, quien se reserva el monitoreo de los mismos.

Art. 83. – El Consejo Nacional ejercerá sus funciones a través de áreas específicas de Derechos y de Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia y de Planificación y Articulación de Políticas de Infancia y Adolescencia, conforme a la forma institucional que se determine.

Art. 84. – El Consejo Nacional, a través del área de Programas para la Niñez, Adolescencia y la Familia, deberá:

a) Ejecutar y coordinar acciones tendientes a fortalecer el reconocimiento en la sociedad de la niña, el niño y el adolescente como sujetos activos de derechos, en especial: a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, a la convivencia familiar y comunitaria, a la protección, a la identidad, a la libre expresión, a ser escuchado, a la participación, a no ser discriminado, a la recreación, al juego, al deporte y a la no explotación;

b) Dirigir y fiscalizar los programas de atención, promoción y protección integral del niño, la niña y el adolescente ya aprobados o que se aprueben en el Consejo Nacional para garantizar el cumplimiento del interés superior de los niños y adolescentes, entendido como el sistema integral que conforman todos los derechos a ellos reconocidos y los que en el futuro pudieran reconocérseles.

Art. 85. – A los fines del cumplimiento del artículo anterior, el Consejo Nacional deberá:

1) Ejecutar todas las acciones necesarias para proteger los derechos de los niños y adolescentes, garantizándoles el pleno goce de los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

2) Brindar protección y auxilio cualquiera sea la circunstancia y su atención por los servicios públicos.

3) Asignar los recursos públicos a la formulación y ejecución de políticas en las áreas relacionadas con la efectivización y la protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, considerando y ponderando las necesidades y problemáticas de la comunidad local a la que pertenecen.

4) Realizar acciones para garantizar a los niños y adolescentes libertad de expresión, de pensamiento y de profesar la propia religión.

5) Ejecutar todos los programas que brinden al niño y a la niña un ámbito familiar alternativo, en caso de no poder establecer un vinculo familiar.

6) Coordinar sistemas de atención a la problemática de los niños y adolescentes en riesgo, en la calle, explotados laboralmente o en toda otra forma que deteriore su dignidad.

7) Coordinar los servicios y programas públicos o privados que eviten las causas del maltrato físico y psíquico tendientes a superar las situaciones de conflicto familiar.

8) Organizar e implementar programas y servicios que tiendan a la asistencia y promoción integral de las familias que requieran orientación y apoyo, con el propósito de brindar a los grupos familiares y a cada uno de sus integrantes el marco de dignidad y respeto a sus derechos fundamentales.

9) Administrar un sistema integral e integrado tendiente a establecer los mecanismos que garanticen los derechos de los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

CAPÍTULO III

Consejos Provinciales de Derechos

Art. 86. – Se invita a las provincias a la creación de un Organismo Protector de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y de un Consejo de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o en su caso a la reestructuración de órganos previamente constituidos cuya forma determinara cada provincia.

Art. 87. – Se invita a los Consejos de Derechos a adherirse a los siguientes principios:

a) Respeto y seguimiento de las políticas consensuadas en el Consejo Federal y los lineamientos del Consejo Nacional;

b) Corresponsabilidad del Estado y de la sociedad en la defensa de los derechos de niños y adolescentes;

c) Respeto y promoción de la descentralización administrativa y su correspondiente asignación de recursos de las provincias y municipios en lo relativo a la protección de niños y adolescentes;

d) Fortalecimiento equilibrado de los Estados y municipios, en materia de protección de niños y adolescentes;

e) Respeto a la autonomía municipal, considerando al municipio como la entidad primaria en materia de protección de los derechos de niños y adolescentes;

f) Acción coordinada de los Consejos de Derechos de distintos niveles;

g) Estimular, dentro de su jurisdicción, la creación de los consejos municipales de derecho, consejos de protección, programas, entidades y otros servicios de atención.

TITULO V

Financiamiento

Art. 88. – El presupuesto destinado a financiar las políticas públicas estará formado por la inversión consolidada de los recursos nacionales, provinciales y municipales de cada jurisdicción.

Art. 89. – El organismo nacional, transferirá fondos para la ejecución local de los programas aprobados, que integren el Plan Nacional de Aplicación de la Convención.

Art. 90. – El presupuesto preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional y la ejecución de las políticas públicas nacionales de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Dichos fondos estarán integrados por todas aquellas partidas que actualmente se encuentran asignadas al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y que no sean transferidas a los gobiernos locales, las fuentes de financiamiento internacionales, donaciones, legados y Fondo de la Infancia.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Art. 91. – El gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia paulatina de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente se estén ejecutando.

Art. 92. – Se derogan los artículos 234, 235, 236 y 237 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y la ley 10.903.

Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Miguel A. Bonino. – Marta del Carmen Argul. – Mabel G. Manzotti. – Sarah A. Picazo. – Roberto de Bariazarra. – Margarita R. Stolbizer. – Horacio R. Pernasetti. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Isabel E. Foco. – Graciela E. Inda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1990 rige en nuestro país la ley 23.849, que recepta la Convención de los Derechos del Niño en nuestro derecho interno; en la reforma constitucional de 1994, los convencionales constituyentes decidieron revestir a la Convención con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional).

La Convención de los Derechos del Niño que sienta los principios de la doctrina de la protección integral de la niñez y adolescencia convive en la actualidad con la ley de Patronato de Menores que se basa en la antigua doctrina de la situación irregular.

La doctrina de la situación irregular se basa en la división de una categoría infancia y otra categoría menores que está constituida por el universo de los excluidos sociales, de la escuela, familia, servicios de salud, etcétera.

Asimismo, se considera a la infancia como un mero objeto de protección, se judicializan los problemas y se criminaliza la pobreza. La declaración de abandono moral y material, facultad del juez, constituye la columna vertebral de esta doctrina. Lo vemos plasmado en el tristemente célebre artículo 21 de la ley 10.903 que dice: "se entenderá por abandono material o moral, o peligro moral...".

La sobrevivencia de esta doctrina se remite al carácter hegemónico de una cultura que no ha querido o no ha podido pensar la protección de su niñez y adolescentes fuera de los marcos de una declaración previa de algún tipo de institución estigmatizante.

Prueba de lo expresado es que se judicializan conflictos socioeconómicos o familiares, de tal manera que históricamente el mayor porcentaje de chicos internados en institutos no había cometido ningún delito. En realidad lo aconsejable es desjudicializar el tratamiento de problemas asistenciales no vinculados a la comisión de un delito.

La conciencia jurídica y social comienza a cambiar sobre todo a partir de la Convención de los Derechos del Niño, que constituye el motor de estas modificaciones.

La doctrina de la protección integral se basa en las siguientes premisas:

a) Considerar a la categoría infancia como conjunto, sin discriminar entre aquellos que tienen sus necesidades básicas satisfechas y quienes no;

b) Jerarquizar la función judicial previendo la presencia obligatoria de abogado y otorgándole facultades al ministerio público;

c) Desvincular las situaciones de mayor riesgo, de patologías de carácter individual;

d) Asegurar jurídicamente el principio básico de igualdad ante la ley;

e) Eliminar las internaciones no vinculadas a la comisión de delitos debidamente comprobados;

f) Considerar a la infancia como sujeto pleno de derechos.

Con el término "doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia" se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia.

Esta doctrina aparece representada por cuatro instrumentos básicos:

a) La Convención Internacional de los Derechos del Niño;

b) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad;

c) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para Administración de Justicia (Reglas de Beijing);

d) Las directrices de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia Juvenil (Reglas de Riad);

Cabe destacar que los principios directrices de la doctrina de la protección integral del niño se encuentran plasmados en la Convención de los Derechos del Niño, ellas son:

a) Principio de humanidad: se basa en el propicio de responsabilidad social del Estado y en la obligación de asistencia para un pleno proceso de resocialización. Se deriva de aquí la prohibición de penas crueles y degradantes;

b) Principio de legalidad: Se traduce en la prohibición de existencia de delito y pena sin la preexistencia de ley anterior;

c) Principio de jurisdiccionalidad: presupone la existencia de los requisitos esenciales de la jurisdicción: juez natural, independencia o imparcialidad del órgano;

d) Principio del contradictorio: presupone una clara definición de los roles procesales (juez, defensor, Ministerio Público);

e) Principio de inviolabilidad de la defensa: presencia de un defensor técnico en todos los actos procesales desde el momento que se imputa la comisión de un hecho;

f) Principio de impugnación: presupone la existencia de la posibilidad de recurrir ante el órgano superior;

g) Principio de legalidad del procedimiento: presupone que el tipo de procedimiento debe estar fijado previamente por la ley;

h) Principio de publicidad del proceso: los sujetos deben tener acceso a las actas del proceso. Al mismo tiempo se refiere a la protección de la identidad de los menores.

En nuestro país hace más de ochenta años que rigen las leyes de patronato que no hacen más que consolidar una concepción política, institucional y sociocultural de la infancia y adolescencia que las considera desde el punto de vista del control social.

Las leyes que nuestros jueces aplican se contradicen en forma flagrante con los derechos y principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, considerando a la niñez como un objeto de protección y no como sujetos de derecho. La mayoría de las veces intervienen en circunstancias que no involucran conflictos de relevancia jurídica que justifiquen una intervención judicial.

Ello nos obliga a repensar nuestra legislación para convertirla en un instrumento eficaz de defensa y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. Por ello, el propósito de este proyecto es adecuar nuestra legislación a las normas de la Convención, resultando indispensable la derogación de aquellas normas que contradicen los principios de la misma.

La ratificación por parte de nuestro país y posterior constitucionalización de la Convención constituyó un primer paso hacia la implementación plena de los niños, niñas y adolescentes reconociéndolos como sujetos de derecho. Ahora hacen falta reformas legislativas e institucionales, así como profundos cambios socioculturales y de paradigmas en nuestra actitud frente a la infancia.

La necesidad de un cambio en nuestra legislación es indiscutible y deviene imperativa a partir del texto de la nueva Carta Magna en su artículo 75, inciso 22. Deber éste ineludible del Congreso Nacional de acuerdo al artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños...".

Para la elaboración del presente proyecto de ley se han considerado como precedentes las necesidades y el camino recorrido por los Estados provinciales, los instrumentos internacionales mencionados, el Estatuto del Niño y Adolescente del Brasil, el Código del Niño de Guatemala, la ley de Costa Rica, la ley de la provincia de Chubut y Mendoza y la ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Miguel A. Bonino. – Marta del Carmen Argul. – Mabel G. Manzotti. – Sarah A. Picazo. – Roberto de Bariazarra. –

Margarita R. Stolbizer. – Horacio R. Pernasetti. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Isabel E. Foco. – Graciela E. Inda.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

15

DECLARACION COMO LUGAR HISTORICO NACIONAL AL AREA DONDE SE ENCUENTRAN LOS RESTOS DEL CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, contenido en el expediente 1.311-D.-2001, por el que se declara lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. "General Belgrano".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión declarando sitio histórico nacional y tumba de guerra a los restos del Crucero General Belgrano, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. General Belgrano y de los trescientos veintitrés (323) tripulantes que allí reposan, hundido el 2 de mayo de 1982 en la zona económica exclusiva argentina.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren que los restos de los tripulantes que allí yacen no sean perturbados, mientras la mayor parte de sus familiares no reclame su recuperación.

Se aplicarán idénticas medidas respecto de los restos materiales en relación a su posible remoción o alteración por acciones que se dispusieran en el futuro.

Los organismos de aplicación y control pertinentes permitirán, si correspondiere, acciones en el marco de la reglamentación que lo autorice expresamente.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo instruirá al Ministerio de Defensa para que incorpore en las cartas náuticas la mención de este lugar histórico nacional, consignando las coordenadas geográficas que permitan su localización. Asimismo se dispondrá su incorporación en las cartas geográficas, en los mapas y diferente cartografía, pudiendo solicitar la colaboración de la Academia Nacional de Geografía y del Instituto Geográfico Militar u otro organismo que corresponda.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, efectuará la notificación de la presente ley en el ámbito internacional.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.
Secretario Parlamentario del Senado.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

16

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS

(Proyectos de resolución y de declaración)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde que el cuerpo se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración cuyos Ordenes del Día se encuentran en impresión[2]. Asimismo, se incluirá en el pronunciamiento el proyecto de declaración, que no cuenta con dictamen, contenido en el expediente 7.192-D.-2001.

La Honorable Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de esos

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6236.)

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6210.)

[2] Los órdenes del día que figuran a continuación de la intervención del señor diputado Alchouron se hallaban en proceso de impresión al momento de su consideración y aprobación por la Honorable Cámara.

asuntos, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la aprobación de cada uno de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones correspondientes.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: según ya he adelantado, el bloque ARI habrá de abstenerse en esta votación.

Sr. Natale. – El Interbloque Federal también se abstendrá, señor presidente.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: también quiero dejar constancia de la abstención del bloque Acción por la República.

I

EXPOSICION TURISTICA PATAGONIA TOTAL 2001

(Orden del Día Nº 3.386)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se expresa beneplácito por la cuarta edición de la exposición Patagonia Total 2001, a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Carlos D. Snopek. – Dulce Granados. – Raúl J. Solmoirago. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Olivero. – Ovidio O. Zúñiga. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Roberto R. de Bariazarra. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Angel O. Geijo. – Guillermo J. Giles. – Mabel Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares. – Fernando Melillo. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la cuarta edición de la exposición turística denominada Patagonia Total 2001, a realizarse entre los días 4 y 5 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando un calificado y reconocido conocimiento, fomento y promoción de las diversas actividades patagónicas.

Haydé T. Savron. – Omar E. Becerra. – Mario das Neves. – María R. D'Errico. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bajo el nombre de Patagonia Total 2001 y con el auspicio tanto de instituciones oficiales nacionales, provinciales y municipales como de empresas ligadas a la prensa gráfica, las comunicaciones, el transporte aéreo, entidades bancarias y diversos emprendimientos provinciales ligados al turismo, se presentará en el predio de la Rural una nueva exposición turística de nivel internacional, la cual implica una interesante promoción de los diversos productos patagónicos, apuntando de esta manera a la integración regional del sur argentino.

Durante la presentación de una de las regiones más atractivas de nuestro país en la Capital Federal, se brindarán seminarios, videoconferencias, talleres, proyecciones, disertaciones y jornadas de negocios en las cuales se mostrará el panorama real de la oferta cultural, comercial, industrial y turística de cada una de las seis provincias presentes en el mencionado evento. Es así como Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego contribuirán con sus respectivos espacios, donde se desarrollarán las mencionadas actividades específicas tanto para profesionales, empresarios, trabajadores y público potencialmente consumidor de diversos rubros como la hotelería, el transporte, las artesanías, la gastronomía, el turismo de aventura, las estancias y también todas las actividades que representan al sector comercial e industrial de la región.

Al constituir una exposición exclusiva sobre la Patagonia, se ofrece un camino para promover el crecimiento e interés sobre la misma, lo cual facilita la vinculación entre potenciales inversores y los que tienen el complemento necesario para concretar un proyecto de crecimiento concreto. También aumentan las posibilidades de lograr un contacto directo entre productores de los diversos rubros anteriormente mencionados con los visitantes a la muestra, que son, en definitiva, los potenciales consumidores.

Se llegaría, en consecuencia, a la concreción del objetivo propuesto por los organizadores, patrocinadores y representantes de las provincias patagónicas, que es el desarrollo regional y la promoción en el ámbito internacional del turismo. Presentar el verdadero espíritu patagónico manifestado a través de su cultura, sus productos turísticos y la amplia gama de micro y macroemprendimientos económicos que hacen al presente y futuro de la Patagonia, es la razón que impulsa desde hace cuatro años esta convocatoria tan atractiva.

Por las razones expuestas, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación de la presente declaración.

Haydé T. Savron. – Mario das Neves. – María R. D'Errico. – Omar E. Becerra. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco.

II

CARRERAS DE TECNICO Y/O LICENCIADO EN TURISMO

(Orden del Día Nº 3.387)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Soñez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incluir la temática Turismo y Medio Ambiente en los programas de estudio de las carreras que otorguen título de técnico y/o licenciado en turismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional, sugiera la incorporación de la temática Turismo y Medio Ambiente bajo la forma de una materia específica que tenga como objetivo comprender los factores límites del desarrollo y las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sustentable del turismo, en las universidades nacionales que dictan la carrera de turismo, así como en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación para el caso de los institutos terciarios especializados en turismo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alejandro Balián. – Mabel H. Müller. – Cristina Fernández de Kirchner. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Liliana Lissi. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Guillermo J. Giles. – Ovidio O. Zúñiga. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – María R. D'Errico. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Juan C. Farizano. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Héctor T. Polino. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Soñez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo es la actividad económica en la que se presenta con mayor claridad la necesidad de atender las cuestiones de la sustentabilidad ambiental y social en pos de favorecer el desarrollo económico. El marco conceptual es el del desarrollo sustentable, tal como ha sido concebido a partir de la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas de 1992 y perfeccionado para esta actividad a partir de los trabajos de los principales organismos internacionales del sector como la Organización Mundial del Turismo y la WTTC, entre otros.

Los centros de formación de profesionales del turismo tienen que considerar como parte fundamental de su misión el incorporar en sus planes de estudio los conocimientos y herramientas de análisis que son imprescindibles para participar en la evaluación, planificación o gestión del desarrollo turístico sustentable de empresas y comunidades, tanto desde el sector privado como desde el público.

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Federico R. G. Soñez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del órgano administrativo competente, disponga las medidas pertinentes para que los programas de estudio de las carreras que otorguen el título de técnico y/o licenciado en turismo incluyan la temática Turismo y Medio Ambiente bajo la forma de una materia específica, que tenga como objetivo comprender los factores límites del desarrollo y las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sustentable del turismo.

Federico R. G. Soñez.

III

UNIVERSIDADES NACIONALES QUE DICTAN LA CARRERA DE TURISMO

(Orden del Día Nº 3.389)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Balián por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la incorporación de contenidos sobre turismo accesible en las universidades nacionales y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación:

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alejandro Balián. – Cristina Fernández de Kirchner. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – María R. D'Errico. – Juan C. Farizano. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el marco del CIN, sugiera la incorporación de contenidos sobre turismo accesible en las universidades nacionales que dicten la carrera de turismo, así como en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación para el caso de los institutos terciarios especializados en turismo.

Alejandro Balián.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Turismo al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Balián, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las barreras físicas no son solamente los obstáculos que tienen que franquear las personas cuyas capacidades físicas están reducidas. Nuestra actitud hacia ellas es tal vez mucho más importante que las técnicas que existen para construir los senderos por donde ellos transiten, los ascensores adecuados a sus necesidades, las escaleras, etcétera, capaces de serles útiles a los que padecen una discapacidad permanente o transitoria.

Es comprensible saber cómo prestar ayuda a una persona, pero también es muy importante que ese servicio sea el adecuado para evitar hacerla sentir mal por su discapacidad.

Existe una serie de técnicas de colaboración o ayuda para las personas que padecen discapacidades de grado variable, las que no se pueden inventar en el momento ni se deben improvisar, es decir son técnicas debidamente elaboradas por

especialistas que se han dedicado a su estudio. Conocer y dominar bien estas técnicas antes de aplicarlas es el objetivo de este proyecto, por lo que se sugiere sean dictadas en todas las carreras relacionadas con el turismo.

Es por lo expuesto que solicito a los señores diputados que aprueben el presente proyecto.

Alejandro Balián.

IV

I CURSO NACIONAL DE ECOTURISMO

(Orden del Día Nº 3.390)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el I Curso Nacional de Ecoturismo, a desarrollarse en diversas ciudades del país en los meses de junio, agosto y septiembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Curso Nacional de Ecoturismo organizado por la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y Fundación Biosfera, a desarrollarse en las ciudades de La Plata, Neuquén, San Martín de los Andes, Puerto Madryn en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2001.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alejandro Balián. – Cristina Fernández de Kirchner. – Dulce Granados. – Ricardo H. Vázquez. – Marta I. Di Leo. – Mabel Gómez de Marelli. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – María R. D'Errico. – Juan C. Farizano. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Ricardo A. Patterson. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco y otros señores diputados, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objeto de capacitar a agentes para una actividad turística que permita un desarrollo local y regional, desde una perspectiva de conservación de los recursos naturales, culturales e históricos, en el marco de un desarrollo sustentable, haciendo hincapié en lo económico, en lo social y en lo ambiental, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue junto con la Fundación Biosfera han dado comienzo al I Curso Nacional de Ecoturismo bajo la modalidad de aprendizaje a distancia con encuentros presenciales y tutorías.

Este curso que ha comenzado el 15 de junio de 2001, se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre en las localidades de La Plata, Neuquén, San Martín de los Andes y Puerto Madryn y está dirigido a profesionales, técnicos y guías, funcionarios públicos con desempeño en las áreas biológicas y en gestión turística.

El contenido temático abarca la introducción a la ecología y su relación con el turismo, patrimonio natural y cultural, patrimonio arqueológico y paleontológico, todo lo relacionado a ecoturismo y turismo rural, conservación, protección y preservación de las áreas naturales protegidas, biodiversidad, conservación del patrimonio arquitectónico e histórico, paisaje, marco legal para la preservación del patrimonio y educación ambiental formal y no formal.

Esta iniciativa seguramente arrojará estrategias y modos de difusión, concientización y trabajos comunitarios y formulación de proyectos ecoturísticos.

No sólo por la importancia de esta materia sino también por las perspectivas que abre al ecoturismo, una de las materias pendientes de nuestra Argentina que, bien sabemos, reúne los más diversos paisajes, climas, etcétera.

Por todo ello, señor presidente y señores colegas, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco. – Mario O. Capello. – María del Carmen Linares.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Curso Nacional de Ecoturismo organizado por la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y Fundación Biosfera, a desarrollarse en las ciudades de La Plata, Neuquén, San Martín de los Andes y Puerto Madryn en los meses de junio, agosto y septiembre del presente año.

Jorge A. Orozco. – Mario O. Capello. – María del Carmen Linares.

V

CONTROLES SOBRE IMPORTACIONES AL PAIS A FIN DE EVITAR EL INGRESO DE LA ENCEFALOPATIA ESPONJIFORME BOVINA

(Orden del Día Nº 3.392)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga centralizar en el SENASA los controles sobre importación de materias primas, productos y subproductos de origen animal de procedencia europea; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Francisco A. García. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – José L. Saquer. – Guillermo E. Alchouron. – Julio C. Conca. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – María R. A. D'Errico. – María R. Drisaldi. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Gustavo C. Galland. – Juan C. Lynch. – Juan C. Olivero. – Ricardo A. Patterson. – Haydé T. Savron. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo centralizara en el SENASA todos los controles sobre importaciones al país de materias primas, productos y subproductos que contengan sustancias o compuestos de origen animal, a los fines de evitar el ingreso a nuestro país de la encefalopatía esponjiforme bovina o BSE, epizootia vulgarmente conocida como mal de la vaca loca.

Miguel A. Giubergia. – Angel O. Geijo. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Giubergia y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen antecedentes de que diferentes organismos nacionales como el SENASA, INAL, ANMAT, Aduana, etcétera, tienen diversidad de competencias para controlar y habilitar el ingreso al país de carnes, alimentos, medicamentos, materias primas, productos y subproductos que están elaborados o contienen sustancias o compuestos de origen animal diverso.

Como es de público conocimiento, la mayoría de los países europeos está sufriendo en los últimos años una fuerte crisis en sus sistemas ganaderos y alimentarios por la aparición de numerosos casos de encefalopatía esponjiforme bovina, también denominada por sus siglas en inglés: BSE, epizootia conocida vulgarmente como mal de la vaca loca.

Esta enfermedad pertenece a un grupo de patologías ocasionadas por agentes denominados genéricamente como priones, que son partículas proteínicas con capacidad de convertir proteínas normales de un organismo en otras sumamente peligrosas.

Los animales afectados por BSE son los rumiantes domésticos como bovinos, ovinos, caprinos, y el tipo más conocido de estas epizootias es el denominado *scrapie,* común en ovejas y cabras.

En 1986 el Laboratorio Central Veterinario del Reino Unido identificó un suplemento proteico elaborado con harinas de carne y hueso de ovejas muertas por diversas causas (no faenadas) como el agente causante de la BSE.

Con estas evidencias científicas y con la enfermedad en su máximo pico, el gobierno del Reino Unido, en 1988, prohibió el uso en rumiantes de suplementos dietarios elaborados a partir de componentes proteínicos animales y en los países de la Unión Europea se aplicaron más controles sobre el ganado, carnes y productos conteniendo sustancias de origen animal.

Más recientemente en Europa se ha detectado un número muy grande y creciente de animales afectados por BSE y paralelamente se han ido registrando resonantes casos mortales en humanos (enfermedad de Creutzfeldt-Jacob), fallecidos por causas similares a las que genera en los animales la BSE o vaca loca.

Si bien existe todavía en una parte de la ciencia alguna discusión, hay suficientes indicios para presumir una fuerte relación entre BSE y el desarrollo en algunos humanos de encefalopatías producidas por el consumo de carnes o productos contaminados con priones provenientes de animales con vaca loca.

La aparición en Europa de estas encefalopatías humanas mortales y diagnosticadas como enfermedad de Creutzfeldt-Jacob y posiblemente en estrecha relación con la BSE, ha puesto en máxima alerta los controles sobre las carnes, las industrias de producción de alimentos e inclusive de ciertos productos farmacológicos y de uso quirúrgico que contienen compuestos de origen animal.

Estos estrictos y centralizados controles también han sido adoptados en la mayoría de los países del llamado Primer Mundo, a fin de evitar el ingreso de la enfermedad.

Nuestro país, como productor y exportador de carnes y libre de BSE, debe adoptar medidas similares que le permitan mantener ese status de país libre de esa enfermedad.

Ante la diversidad de organismos nacionales que tienen competencia sobre la inspección y habilitación de ingreso de materias primas, productos y subproductos que contengan compuestos o sustancias de origen animal, creemos como muy necesario y oportuno a fin de lograr una mayor eficacia, que se centralicen esas facultades de inspección en el SENASA.

Estos controles centralizados en el SENASA deben incluir todo tipo de materias primas, alimentos y medicamentos tanto para animales como para humanos e incluso industriales, ya que las posibilidades y riesgos de transmisión e ingreso de priones causantes de BSE son muy amplias.

Por todo lo expresado anteriormente, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Miguel A. Giubergia. – Angel O. Geijo. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson.

VI

CRISIS QUE AFECTA AL SECTOR FRUTIHORTICOLA

(Orden del Día Nº 3.393)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para superar la crisis que afecta al sector frutihortícola del valle de Río Negro y Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Raúl J. Solmoirago. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Luis A. Sebriano. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – María R. D'Errico. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – Angel O. Geijo. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte en forma urgente las medidas conducentes a la superación de la grave crisis que está atravesando el sector frutihortícola del valle de Río Negro y Neuquén, haciendo uso para ello de las facultades otorgadas mediante la ley 25.414, de competitividad.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salvatori y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sector de la producción frutihortícola del valle de Río Negro y Neuquén se encuentra atravesando una seria crisis, y si bien la misma no es nueva ya que data de años anteriores, el transcurso del tiempo y la falta de una acción concreta para resolverla la han tornado sumamente crítica para este sector productivo y para la zona en la cual se desenvuelve.

La situación que vive esta actividad a su vez repercute negativamente en otros sectores de la comunidad, pues además de ser la principal generadora de puestos de trabajo en la zona, también afecta toda la actividad comercial por la adquisición de insumos, bienes y servicios. Por otra parte, el fuerte reclamo que se está efectuando en estos días provoca dificultades para el desenvolvimiento general del resto de las actividades, pues los productores han adoptado como forma de protesta el corte de rutas y vías de comunicación entre las distintas localidades que albergan la producción frutihortícola.

Entre las medidas que los productores están solicitando que se implementen se mencionan la declaración de emergencia del sector, un aporte no reintegrable para el sector, la refinanciación de créditos con el Banco Nación, la regularización con la AFIP y subsidios en compensación de los bajos precios, demandas éstas que fueron formalizadas con la entrega al gobierno nacional de carpetas conteniendo los citados reclamos.

Si bien el tema está en conocimiento y es objeto de análisis por las autoridades nacionales competentes y algunas medidas ya han sido tomadas, como el establecimiento de un arancel del 25 % para las especies frutícolas y hortícolas que provengan de extrazona y la homogeneización de los reintegros de exportación para que todas las variedades de manzanas y peras reciban igual retorno, aún se consideran insuficientes para hacer frente en primer término a la situación de endeudamiento y posteriormente para poner en marcha nuevamente el desarrollo del sector.

En razón de ello, es que se solicita a los organismos nacionales su intervención, tal como se realizó con los sectores metalúrgico, textil y del calzado, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo mediante la ley 25.414, de competitividad.

Por los motivos expuestos, se solicita a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Víctor Peláez. – Haydé T. Savron.

VII

PLAN DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Orden del Día Nº 3.394)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Bariazarra y Pascual (J. R.) por el que solicitan al Poder Ejecutivo que disponga que se dé curso a la propuesta efectuada por el gobierno de Río Negro al SENASA para atenuar los efectos negativos que produce la aplicación de la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa en la ciudad de San Carlos de Bariloche; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que se dé curso a la propuesta efectuada por el gobierno de Río Negro al SENASA para atenuar los efectos negativos que produce la aplicación de la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Raúl J. Solmoirago. – Humberto A. Volando. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Atlanto Honcheruk. – María del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Ricardo A. Bussi. – María B. Curletti de Wajsfeld. – A. Correa. – Zulema B. Daher. – María R. A. D'Errico. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Gustavo C. Galland. – G. Gariglio. – Angel O. Geijo. – Fernando C. Melillo. – Ricardo A. Patterson. – Sarah. A. Picazo. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Bariazarra y Pascual (J. R.) y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 23 de mayo del corriente, el gobierno de la provincia de Río Negro dirigió al SENASA una propuesta tendiente a minimizar el impacto negativo que provoca la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa, especialmente en la capacidad de ocupación de mano de obra en la planta frigorífica que opera en la ciudad de San

Carlos de Bariloche, que constituye una importante fuente laboral, económica y de recursos tributarios de la zona.

El problema resulta de la imposibilidad de ingresar hacienda en pie, fundado en fuertes razones de índole epidemiológica.

La propuesta del estado rionegrino está dirigida a conseguir la autorización para el ingreso a San Carlos de Bariloche de hacienda faenada, sujeta a condiciones desarrolladas en la nota respectiva y que contemplan cuestiones relativas:

1. Al lugar de faena.

2. De los animales a faenar.

3. Del transporte de las medias reses resultantes de la faena, y

4. Del proceso en el frigorífico de destino.

El cumplimiento de las pautas expresadas, y que se desarrollan en las notas cuyas copias forman parte del presente como Anexo I, permitirá conciliar los objetivos del nuevo plan regionalizado de lucha contra la fiebre aftosa con la necesidad de evitar severos perjuicios a la economía de San Carlos de Bariloche.

Por ello solicito la sanción del presente proyecto.

Roberto de Bariazarra. – Jorge R. Pascual.

ANEXO I

Viedma, 7 de mayo de 2001.

Nota 56SP/SP/01.

Al señor presidente del SENASA, doctor Bernardo Cane.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle se analicen las propuestas que se detallan a continuación, con el objeto de evitar un importante impacto social en la localidad de San Carlos de Bariloche como consecuencia del cese de actividades en que está por caer el frigorífico Arroyo.

Este frigorífico hoy da empleo a 180 trabajadores, aportando en salarios más de 2.000.000 de pesos a la economía local, además de contribuir en forma significativa al producto bruto de Bariloche y aportar ingresos fiscales por más de $ 200.000 a la provincia. Además, genera más de $ 350.000 de aportes al fisco nacional.

San Carlos de Bariloche se encuentra hoy con un alto índice de desocupación y una importante parte de su población con necesidades básicas insatisfechas, que han motivado la intervención directa del gobierno nacional a través de apoyos específicos del Ministerio de Desarrollo Social.

El objetivo que se persigue tiende a minimizar el impacto sanitario y económico que causara la ejecución de la resolución 25 del SENASA, que al exceptuar en la misma la restricción para el ingreso de reproductores y prohibir el ingreso de animales en pie para faena directa en los frigoríficos ubicados en la zona denominada Patagonia B (zona sin vacunación), no evita el riesgo sanitario de la zona, por lo que consideramos que con medidas adecuadas se puede también posibilitar el ingreso a faena inmediata.

Las condiciones de tránsito hasta el destino tendrían el mismo riesgo que aquellos animales con destino a faena, pero además de este punto hay que considerar que los animales con destino a reproducción se mantendrán mucho más tiempo con sus contemporáneos en el lugar de destino, situación que no se da en la faena inmediata, y con controles adultos y responsables de todos los actores que tienen responsabilidad dentro de esta cadena sanitaria (frigorífico, SENASA, provincia).

Finalmente, hay que incluir como riesgo epidemiológico la posibilidad de ingreso ilegal de carnes a toda la zona mencionada, ya que la diferencia en los precios de la carne con respecto al resto de las regiones será mayor, lo cual hará tentar a aquellos que, con ánimo de "hacer diferencia", no van a anteponer la sanidad a sus intereses personales, sino, por el contrario, no escatimarán esfuerzos para lograr el cometido, lo que indudablemente hará que la región pase a transformarse en una frontera tentable, que concluirá por desencadenar un suceso inverso al de Paraguay con la Argentina.

PROPUESTAS DE RIESGO SANITARIO MINIMO PARA EL INGRESO DE HACIENDA EN PIE A LA REGION PATAGONICA B CON DESTINO A LA FAENA INMEDIATA

1. *Propuesta para el ingreso de hacienda en pie desde el norte de los ríos Colorado y Barrancas*

– Permitir el ingreso de novillos desde establecimientos en los que en los últimos 60 días, y en un radio de 30 kilómetros, no se hayan registrado casos de fiebre aftosa.

– Los animales serán sometidos a una cuarentena de 21 días y deberán tener una serología para fiebre aftosa previo al despacho.

– Al momento del despacho de los animales, éstos serán boqueados por el personal del SENASA y caravaneados, constando el número de las caravanas en el documento de tránsito animal.

– En el DTA figurará la inscripción: destino directo a faena Patagonia B.

– El transporte se encontrará habilitado por el SENASA y deberá cumplir con una hoja de ruta de acuerdo a la región de origen de la tropa.

– El transporte, al pasar por los puestos sanitarios ubicados sobre los ríos Colorado y Barrancas, será sometido a la desinfección y descarga de los

despojos ubicados en los recipientes contenedores del camión, los cuales serán inactivados en el mismo puesto con los métodos indicados por la OIE.

– Las tropas serán faenadas en 24 horas y no compartirán los corrales ni el proceso de faena con animales de la zona B.

– Las reses serán sometidas a un proceso de maduración y al deshuesado completo para ser comercializadas en la zona B. Los huesos resultantes de este proceso serán enviados al norte de los ríos Colorado y Barrancas en camión cerrado y precintado en viaje directo a destino. El precinto será retirado por el personal del SENASA, que informará de inmediato al veterinario oficial del frigorífico de origen, el que, en caso de no recibir la notificación correspondiente, suspenderá la faena hasta tanto se aclare la situación.

– El SENASA autorizará los destinos de los huesos resultantes de esta faena.

–Las partes no comercializables para el consumo humano serán sometidas a un tratamiento térmico y su posterior enterrado y tratado con carbonato de calcio en un predio cercado, bajo supervisión del veterinario oficial.

– Las vísceras y órganos con destino a consumo humano serán sometidos a un tratamiento térmico que garantice toda la cadena sanitaria.

2. *Propuesta para el ingreso de hacienda en pie desde la región patagónica A a la región patagónica B.*

Considerando que en los últimos 7 años, incluidos estos 10 meses de emergencia sanitaria, no se han producido brotes de fiebre aftosa en la región patagónica A y que a partir de la resolución 25/2001 se restringirán los ingresos de animales en pie, es pertinente considerar el ingreso de animales en pie con destino a la faena inmediata a la región patagónica B desde la región patagónica A.

– Permitir el ingreso de novillos desde establecimientos en los que en los últimos 60 días, y en un radio de 30 kilómetros, no se hayan registrado casos de fiebre aftosa.

– Al momento del despacho de los animales, serán boqueados por el personal del SENASA y caravaneados, constando el número de las caravanas en el documento de tránsito animal.

– En el DTA figurará la inscripción: destino directo a faena Patagonia B.

– Las tropas serán faenadas en 24 horas y no compartirán los corrales ni el proceso de faena con animales de la zona B.

– Las reses serán sometidas a un proceso de maduración y al deshuesado completo para ser comercializadas en la zona B. Los huesos resultantes de este proceso serán enviados al norte de los ríos Colorado y Barrancas en camión cerrado y precintado en viaje directo a destino. El precinto será retirado por el personal del SENASA, que informará de inmediato al veterinario oficial del frigorífico de origen, el que, en caso de no recibir la notificación correspondiente, suspenderá la faena hasta tanto se aclare la situación.

– El SENASA autorizará los destinos de los huesos resultantes de esta faena.

–Las partes no comercializables para el consumo humano serán sometidas a un tratamiento térmico y su posterior enterrado y tratado con carbonato de calcio en un predio cercado, bajo supervisión del veterinario oficial.

– Las vísceras y órganos con destino a consumo humano serán sometidos a un tratamiento térmico que garantice toda la cadena sanitaria.

Señor presidente, la provincia comparte y apoya las decisiones que se tomen con el objeto de una eficaz lucha contra la fiebre aftosa y, en este sentido, ofrece toda su colaboración para trabajar en forma conjunta con el SENASA, pero le solicita contemple estas propuestas que ayudarán no sólo a Bariloche, sino a toda la región.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MARCELO SANTOS.
Secretario de Estado
de Producción.

PROPUESTA PARA EL INGRESO DE HACIENDA FAENADA AL FRIGORIFICO ARROYO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RIO NEGRO

A los efectos de minimizar el impacto negativo que provoca la nueva regionalización del plan de erradicación de la fiebre aftosa sobre el frigorífico Arroyo y viendo que a la región en que se encuentra ubicado el mismo no es posible ingresar hacienda en pie, ya que desde el punto de vista epidemiológico no es aceptable, y que en virtud de lo expuesto la empresa corre serios riesgos de disminuir drásticamente la planta de personal por la falta de materia prima, la provincia solicita que se contemple la siguiente medida hasta tanto las condiciones sanitarias del país y de la región mejoren sustancialmente:

Autorizar el ingreso de hacienda faenada hacia el frigorífico Arroyo con las siguientes condiciones:

1. *Del lugar de faena*

1. Las haciendas serán faenadas en un frigorífico que se encuentre ubicado al norte de los ríos Colorado y Barrancas habilitado por el SENASA.

2. El frigorífico que preste el servicio deberá proceder a faenar las haciendas que abajo se detallan en distintos turnos a la faena diaria del mismo.

2. *De los animales a faenar*

1. Los animales a faenar procederán de establecimientos que en los últimos 60 días, y en un radio de 25 kilómetros, no se hayan presentado casos de fiebre aftosa.

2. Los animales procederán directamente del establecimiento hacia el frigorífico, no pudiendo tomar contacto con animales susceptibles de contraer fiebre aftosa, como tampoco proceder de remates, feria o concentraciones de hacienda.

3. Los animales serán caravaneados y enviados en camión precintado en viaje directo al frigorífico.

3. *De las medias reses y su transporte hasta el frigorífico Arroyo*

1. Las medias reses resultantes de esta faena serán sometidas a un proceso de maduración a una temperatura inferior a dos grados centígrados (2°C) durante un plazo no menor a veinticuatro (24) horas. Finalizado el proceso y al momento del troceo, el potencial de hidrógeno (pH) del músculo *Longisimus dorsi*, a la altura del duodécimo (12°) espacio intercostal, no deberá ser superior a cinco con nueve (5,9).

2. Las cámaras destinadas a la maduración de reses deberán contar con instrumentos de registros gráficos continuos de temperatura, cuyos gráficos serán archivados por el servicio de inspección por el término de un (1) año.

3. Luego de haber cumplimentado el punto anterior, las medias reses serán marcadas a fuego en la región costal y empaquetadas para luego ser embarcadas en camión térmico cerrado y precintado por personal del SENASA, constando estos datos en el certificado sanitario.

4. Las menudencias deberán ser termoprocesadas en origen a una temperatura de setenta y dos grados centígrados (72°C) durante treinta (30) minutos en el centro del producto, constando con registros térmicos, los que deberán ser archivados por el término de un (1) año.

5. A los efectos del transporte de las medias reses se procederá a fijar una hoja de ruta, la cual será perfectamente identificada y respetando los tiempos que demande el viaje desde frigorífico a frigorífico.

6. El ingreso de estos productos se hará hasta dos veces por semana, para lo cual las salas de despostado del frigorífico se encontrarán libres de cualquier producto o subproducto, como tampoco se autorizará la faena en los días que ingresan estos productos.

4. *Del proceso en el frigorífico de destino (frigorífico Arroyo)*

1. Una vez recibidas las medias reses en el frigorífico Arroyo, se procederá al despostado y deshuesado de las mismas, eliminando coágulos y ganglios visibles durante este proceso.

2. Los cortes cárnicos elaborados deberán ser empaquetados, etiquetados y acondicionados para la venta al público, distribuidos y comercializados en las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas y determinadas por el SENASA.

5. *De los huesos y despojos resultantes del proceso*

1. Los huesos resultantes del proceso antes mencionado serán cargados en camión cerrado y precintado por personal del SENASA y transportados directamente al norte de los ríos Colorado y Barrancas, para recibir los procesos industriales a los que normalmente son sometidos estos productos.

2. Una vez recibidos los huesos en destino, el personal del SENASA constatará la indemnidad del precinto y dará aviso al veterinario oficial del frigorífico de origen.

3. Los recortes y despojos de las medias reses serán destruidos luego del proceso con el método que el SENASA determine.

MARCELO SANTOS.
Secretario de Estado
de Producción.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación, y por su intermedio al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a efectos de solicitar se dé curso a la propuesta efectuada por el gobierno de la provincia de Río Negro al SENASA para atenuar los efectos laborales y económicos negativos que produce la aplicación de la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Roberto de Bariazarra. – Jorge R. Pascual.

VIII

DECISIONES QUE AFECTEN LAS ECONOMIAS REGIONALES O LA RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES

(Orden del Día N° 3.395)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y del señor diputado López Arias, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de tomar decisiones que involucren a las economías regionales o afecten la rentabilidad de los productores, con especial énfasis en los casos del azúcar, tabaco, banana, poroto, algodón, cítricos y productos frutihortícolas en general; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan y en consulta con las autoridades provinciales y asociaciones de cada sector de los enunciados a continuación: azúcar, tabaco, banana, poroto, algodón, cítricos y productos frutihortícolas en general, implementen medidas que mejoren la rentabilidad de los sectores mencionados.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Raúl J. Solmoirago. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Luis A. Sebriano. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – María del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Bussi. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – María R. D'Errico. – Arturo R. Etchevehere. – Angel O. Geijo. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiróz. – Olijela del Valle Rivas. – Hayde T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Daher y López Arias creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el sector agropecuario ha quedado fuera del negocio un 30% de los productores y fue a la quiebra una proporción similar de otros tantos hombres de campo, cooperativas, comercios e industrias vinculadas con el sector; así lo señalaron en un trabajo conjunto las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro) y la Federación Agraria Argentina (FAA). Además están en riesgo 1.600.000 puestos de trabajo, señaló a su vez un análisis de la Sociedad Rural Argentina (SRA).

Esta es una de las peores crisis económica, financiera y de escasez de recursos para el agro, con pérdida de rentabilidad y elevado endeudamiento. Desde afuera, golpean la caída de los precios internacionales y los subsidios, y desde adentro, la pesada presión impositiva y el elevado costo del dinero.

En el análisis particular se puede observar que la agricultura, pese a las cosechas récords, debe enfrentar la caída de los precios internacionales provocada por un mercado sobreofertado y por los subsidios que aplican los países desarrollados.

En las economías regionales la situación es grave. Cae el valor de la producción y los costos de los servicios como el transporte son elevadísimos. Muchos pequeños productores y minifundistas tienen dificultades de acceso al crédito.

En síntesis, la falta de rentabilidad y un creciente endeudamiento son el denominador común en el sector agrícola. Los factores son:

–Mercado internacional deprimido: Ante la caída de los precios, los países desarrollados pagan millones de dólares anuales en subsidios, lo cual genera una sobreoferta y en consecuencia bajan los precios.

–Como respuesta, los productores de los países en desarrollo aumentan la productividad para compensar sus pérdidas de ingresos, se genera más oferta en el mercado. Pero a mayor producción, menor valor del producto.

–Aumento de la extracción de recursos del productor, transfiriéndolos tanto al Estado como a otros sectores de la economía.

–Elevado costo de los servicios e insumos (transportes, comunicaciones, peaje, energía, bancarios, gasoil).

–Presión impositiva.

La forma de revertir esta critica situación es: en el plano internacional, eliminar los subsidios, y en el plano interno, mejorar la competitividad a partir de una menor presión tributaria y costo financiero, bajar los precios de los insumos y desregular los servicios a fin de reducir el valor de los mismos.

Por los motivos expuestos, señor presidente, en defensa del ejercicio del verdadero federalismo en nuestro país y de las alicaídas economías regionales, es que solicitamos la aprobación de nuestros pares del presente proyecto.

Zulema B. Daher. – Marcelo E. López Arias.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, se abstenga de tomar decisiones que involucren a las economías regionales o afecten la rentabilidad de los pro-

ductores, sin consulta previa a las autoridades provinciales y a las asociaciones de productores de cada sector, con especial énfasis en los casos del azúcar, tabaco, banana, poroto, algodón, cítricos y productos frutihortícolas en general.

Zulema B. Daher. – Marcelo E. López Arias.

IX

PROGRAMA PARA RECONVERSION DE LA VITIVINICULTURA EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Orden del Día Nº 3.396)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que expresa beneplácito por la puesta en marcha del Programa para Reconversión de la Vitivinicultura, en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Adrián Menem. – Osvaldo H. Rial. – Humberto A. Volando. – Luis A. Trejo. – Luis M. Díaz Colodrero. – Fernando C. Melillo. – Guillermo E. Alchouron. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Carlos A. Castellani. – José M. Corchuelo Blasco. – María R. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Ricardo Gómez Diez. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Sarah A. Picazo. – Federico R. Puerta. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa para Reconversión de la Vitivinicultura efectuado por el gobierno de la provincia del Neuquén, el cual se llevará a cabo con el diagnóstico, capacitación y apoyo técnico de la delegación Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Pedro Salvatori. – Agustín Díaz Colodrero. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron. – Jorge Zapata Mercader.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Salvatori y otros señores diputados creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de Neuquén elaboró y lanzó un ambicioso Programa para la Reconversión de la Vitivinicultura en la provincia, siendo el primer objetivo del mismo incrementar diez veces la superficie cultivada con vides antes de fin del año, pasando de 80 hectáreas censadas en el año 2000 a 800, las que se localizarán principalmente en San Patricio del Chañar y Añelo.

A tal fin, el día 11 de junio del presente año se formalizó un convenio entre el Centro PyME del Neuquén, la delegación Alto Valle del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la vicejefatura de gabinete provincial, mediante el cual el mencionado incremento del área cultivada será acompañado por un plan trienal de diagnóstico, capacitación y apoyo técnico que permitirá a los productores ampliar y mejorar sus productos, a la vez de generar nuevas riquezas.

El convenio firmado entre las citadas partes prevé de parte del organismo impulsor de la pequeña y mediana empresa –Centro PyME– un aporte presupuestario de alrededor de 90 mil pesos, distribuidos durante el trienio 2001-2003, contrato éste que a su finalización podrá renovarse a fin de incorporar al programa otras zonas que ofrecen suelos y climas aptos para esta actividad. Cabe acotar que este organismo cuenta con antecedentes exitosos, pues hace tres años comenzó un programa de desarrollo apícola que arrojó resultados muy positivos, logrando duplicar la producción de miel en la provincia.

Desde hace ya algunos años, al igual que otras provincias, ciertos sectores de la economía neuquina atraviesan dificultades serias, basta recordar la secuela de desempleados que soporta la actividad petrolera, a raíz de la privatización de YPF y la innovación tecnológica que se produjo en el sector, y también la producción frutícola que necesita reconvertirse a la brevedad para recuperar rentabilidad.

Ante ello, las autoridades provinciales se han abocado al estudio, planeamiento y desarrollo de nuevas actividades para darle a la economía provincial un nuevo perfil productivo, seleccionando aquellas actividades que ofrecen mejores perspec-

tivas tanto en el mercado interno como en los internacionales; en este sentido en los últimos tres años la implantación de variedades para la elaboración de vinos de calidad creció aproximadamente el 85%, indicando ello que de los casi 200 mil viñedos existentes en el país alrededor de más de la mitad –108 mil hectáreas– están dedicados al cultivo de uvas finas.

Por las razones expuestas, se solicita a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Agustín Díaz Colodrero. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron. – Jorge Zapata Mercader.

X

I EXPOSICION GANADERA DEL PROYECTO GANADERO DEL NOROESTE CHAQUEÑO

(Orden del Día Nº 3.397)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Romero, por el que declara de interés parlamentario la I Exposición Ganadera del Progano a llevarse a cabo el 10 y 11 de agosto de 2001 en la localidad de Fuerte Esperanza, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Exposición Ganadera del Progano (Proyecto Ganadero del Noroeste Chaqueño), a llevarse a cabo el 10 y 11 de agosto de 2001 en la localidad de Fuerte Esperanza, provincia del Chaco.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Carlos D. Snopek. – Adrián Menem. – Raúl J. Solmoirago. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Juan C. Olivero. – Guillermo E. Alchouron. – Luis A. Sebriano. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – María R. D'Errico. – Isabel E. Foco. – Angel O. Geijo. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiróz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Progano (Proyecto Ganadero del Noroeste Chaqueño) es un emprendimiento agro-industrial-alimentario de integración, dirigido a mejorar la situación social, económica y cultural de pequeños y medianos productores que se dedican a la producción y comercialización del ganado caprino, bovino, en la región conocida como El Impenetrable chaqueño y que comprende básicamente los departamentos General Güemes y Almirante Brown, con algunas proyecciones menores a otras áreas de departamentos limítrofes.

Salvo algunos casos casos muy particulares, en general la explotación de este tipo de ganado en esa región se realiza de una manera muy primitiva, tradicional, con escasa o nula adopción y utilización de la tecnología disponible, sin inversiones y con un manejo deficiente del ganado, la alimentación, la sanidad, etcétera, trayendo todo esto aparejados, bajos rendimientos productivos, mala calidad de la hacienda, deterioro de los recursos naturales y reducciones progresivas en los ingresos de los productores que llevan a economías familiares a situación de vida heroicas o de subsistencia, creando bolsones de pobreza que reclaman soluciones, en el sentido de hacer más digna la vida de los hombres de campo de aquellas latitudes y brindar a las futuras generaciones igualdad de oportunidades y posibilidades.

Como es de suponer, los problemas que los aquejan son variados y superan los meramente productivos, involucrando aspectos sociales básicos tales como el agua para consumo humano y la vivienda, por mencionar algunos. De manera tal que frente a esa realidad socioeconómica y cultural, el Progano se constituye como un verdadero proyecto de desarrollo social.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la I Exposición Ganadera del Progano (Proyecto Ganadero del Noroeste

Chaqueño), a llevarse a cabo los días 10 y 11 de agosto del corriente año, en la localidad de Fuerte Esperanza, provincia del Chaco.

Héctor R. Romero.

XI

CONGRESO "LA ARGUMENTACION. LINGÜISTICA, RETORICA, LOGICA Y PEDAGOGIA"

(Orden del Día Nº 3.399)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se declara de interés educativo el congreso "La argumentación. Ligüística, retórica, lógica y pedagogía", a realizarse del 10 al 12 de julio de 2002, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el congreso "La argumentación. Lingüística, retórica, lógica y pedagogía", a realizarse del 10 al 12 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por el Instituto de Ligüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en colaboración con la Maestría en Análisis del Discurso de dicha universidad y la cátedra UNESCO de lectura y escritura.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Millet, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en colaboración con la Maestría en Análisis del Discurso de la Universidad de Buenos Aires, la Cátedra UNESCO de Lectura y Escritura, las cátedras de la Orientación en Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras han convocado al congreso "La argumentación. Lingüística, retórica, lógica y pedagogía", que se llevará a cabo del 10 al 12 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho de la UBA.

El congreso se realizará en homenaje al profesor Oswald Ducrot, referente mundial de los estudios sobre argumentación y polifonía lingüística, quien este año se ha retirado de la docencia que ejercía en l'École des Hautes Études en Sciences Sociales, París.

Con la participación de renombrados panelistas nacionales e internacionales, el congreso se propone dar cuenta del estado actual de los estudios sobre la argumentación en sus múltiples manifestaciones. Además, y dada la dimensión pedagógica del tema, se realizará un simposio sobre enseñanza de la argumentación. El congreso busca así no sólo transformarse en un foro científico de debate de gran repercusión y poder de irradiación sino también constituirse en el ámbito propicio para que los docentes de todos los niveles que deseen hacerlo puedan ponerse en contacto con los últimos avances de las investigaciones en el área a través de conferencias plenarias de alto nivel académico.

Entre los panelistas invitados que ya han confirmado su participación se encuentran Marion Carel (Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales), Marta Luisa Donaire (Universidad de Oviedo), Sophie Fisher (Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales), Eduardo Guimarães (Unicamp), María Cristina Martínez (Universidad del Valle), Estrella Montolío (Universidad de Barcelona), Giovanni Parodi (Universidad Católica de Valparaíso), Marianne Péronard (Universidad Católica de Valparaíso), Christian Plantin (Université de Lyon II), José Portolés (Universidad Autónoma de Madrid), Marta Tordesillas (Universidad Autónoma de Madrid) y María Antonio Martín Zorraquino (Universidad de Zaragoza).

El Comité Organizador es coordinado por la doctora María Marta García Negroni e integrado por Nora Andrade, Roberto Bein, Diego Bentivegna, Claudia Borzi, Alicia Carrizo, Guiomar Ciapuscio, Mariana Cucatto, Andrea Estrada, Mabel Giam-matteo, Lucía Golluscio, Virginia Jaichenco, Alfredo M. Lescano,

María López García, María Celia Marchetti, Angelita Martínez, Silvina Múscolo, Guillermo Ogilvie, Laura Pérgola, Alejandro Raiter, Silvia Ramírez, Laura Rizzi, Daniel Romero, María Luisa Silva, Adriana Silvestri, Claudia Toledo y Berta Zamudio.

El Comité Académico del Congreso está integrado por Magdalena Viamonte de Avalos (Universidad Nacional de Córdoba), Ofelia Dúo de Brottier (Universidad Nacional del Cuyo), Isolda Carranza (Universidad Nacional de Córdoba), Víctor Castel (Conicet, Universidad Nacional de Cuyo), Angela Di Tullio (Universidad Nacional del Comahue), Luisa Granoto (Universidad Nacional de La Plata), Adolfo Elizaincín (Universidad de la República), María Victoria Gómez de Erice (Universitario Nacional de Cuyo), María Luisa Freyre (Universidad Nacional de La Plata), Elsa Ghío (Universidad Nacional del Litoral), Susana Ortega de Hocevar (Universidad Nacional del Cuyo), Patricio Vallejos de Llovet (Universidad Nacional del Sur), María Isabel Gregorio de Mac (Universidad Nacional de Rosario), Héctor Manni (Universidad del Litoral), Pascual Masullo (Universidad Nacional del Comahue), Nora Múgica (Universidad Nacional de Rosario), Mabel Pipkin (Universidad Nacional de Entre Ríos), Hével Nora del Río (Universidad del Sur), Liliana Cubo de Severino (Universidad Nacional de Cuyo) y Zulema Solana (Universidad Nacional de Rosario).

Las áreas temáticas del congreso serán: Teoría de la argumentación en la lengua y Teoría de la polifonía, léxico y marcadores de argumentación, Historia de las teorías de la argumentación, Retórica y persuasión, la argumentación en las interacciones verbales, Enseñanza del discurso argumentativo, El discurso polémico, Modalidades discursivas de la argumentación y Dimensión argumentativa y géneros discursivos.

En la convicción de que esta Honorable Cámara debe respaldar este tipo de iniciativas es que solicito sea aprobado a la brevedad el presente proyecto de declaración.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el congreso "La argumentación. Lingüística, retórica, lógica y pedagogía", a realizarse del 10 al 12 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires organizado por el Instituto de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en colaboración con la Maestría en Análisis del Discurso de dicha universidad y la cátedra UNESCO de Lectura y Escritura.

Juan C. Millet.

XII

CERTAMEN MUNDIAL EXPO FOR YOUNG SCIENTISTS

(Orden del Día Nº 3.400)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros por el que se expresa beneplácito por las medallas de oro obtenidas en Sudáfrica por tres estudiantes entrerrianos en el certamen mundial Expo For Young Scientists realizado en ese país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por las medallas de oro obtenidas, en el certamen mundial Expo For Young Scientists realizado en Pretoria, Sudáfrica, por los estudiantes César A. Barreira, Gabriel E. Aranzamendi y José I. Gervasutti pertenecientes al sexto año de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Manzotti y otros señores diputados, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la Comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Porque los tres jóvenes destacados son oriundos de la ciudad de Paraná –Entre Ríos– y pertenecen al 6° año de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "General Francisco Ramírez".

Porque la hazaña técnica de César Augusto Barreira, Gabriel Ezequiel Aranzamendi y José Ignacio Gervasutti consistió en perforar la tapa de cilindro de un motor, incorporándole un artefacto que convierte en energía eléctrica la compresión de las explosiones de los pistones.

Porque para ello construyeron un dispositivo con una pastilla de cerámica y se valieron de los principios de la piezoelectricidad.

Porque dicho esfuerzo les fue recompensado con las medallas de oro en el rubro "Diseño, tecnología, innovación y desarrollo" de la feria mundial de ciencia Expo For Young Scientists realizada a principio de octubre pasado en la capital de Sudáfrica, Pretoria.

Porque en dicho acontecimiento internacional compitieron con 43 proyectos de otros países en el mismo rubro, entre 435 expositores de diversas áreas.

Porque la escasez de recursos materiales con los que se han desenvuelto no les impidió a estos jóvenes destacar su capacidad científica y demostrar que con voluntad y claridad de miras, todo es aún posible, constituyendo un verdadero ejemplo para la esforzada juventud argentina.

Por todo lo expuesto pedimos a nuestros pares que nos acompañen en el presente proyecto.

Mabel G. Manzotti. – Guillermo E. Corfield. – María E. Herzovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las medallas de oro obtenidas en Sudáfrica por tres estudiantes secundarios entrerrianos en el certamen mundial Expo For Young Scientists realizado en ese país.

Mabel G. Manzotti. – Guillermo E. Corfield. – María E. Herzovich.

XIII

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS EN EL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES (SANTA CRUZ)

(Orden del Día N° 3.401)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la extensión de una autorización para realizar emprendimientos turísticos en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Alejandro Balián. – Liliana Lissi. – Ricardo H. Vázquez. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Guillermo E. Corfield. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – Luis M. Díaz Colodrero. – Bárbara I. Espinola. – Nicolás A. Fernández. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Castañaga. – María E. Herzovich. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Héctor T. Polino. – Rodolfo R. Rodil. – María N. Solá. – Federico R. Soñez. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Administración Nacional de Parques Nacionales, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación si ha brindado autorización alguna para la realización de emprendimientos turísticos en el Parque Nacional Los Glaciares, más precisamente en la zona de Estancia Cristina, y en caso afirmativo dé explicaciones sobre los motivos que fundamentan la excepción a la normativa legal sobre el tema.

María R. Drisaldi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la extensión de una autorización para realizar emprendimientos turísticos en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

XIV

APORTE REALIZADO POR EL DOCTOR MARIO CAMARA Y SU EQUIPO A LA MEDICINA, LA BIOLOGIA Y LA SALUD

(Orden del Día Nº 3.402)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se reconoce el aporte del doctor Mario Cámera y su equipo a la educación superior y en particular a las disciplinas con la medicina, la biología y la salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al importante aporte que realiza el doctor Mario Cámera y su equipo, a la educación superior y en particular a las disciplinas que tienen relación con la medicina, la biología y la salud, quien pone al alcance de sus colegas en forma gratuita, a través del sitio e-medicum.com, la biblioteca médica más grande de Internet en la materia.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del C. Alarcón. – María del C. Argul. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María del C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.), y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 8 de mayo del corriente año se presentó el portal e-medicum.com, en un convenio realizado entre su director general, doctor Mario I. Cámera, y la Secretaría de Educación Superior, a través de su titular, el doctor Gottifredi.

A este convenio se llega porque e-medicum.com congrega una cantidad enorme de información comentada en relación a avances que se están sucediendo en temas científicos y tecnológicos de las ciencias referidas.

El secretario de Educación Superior destacó la biblioteca virtual para que nuestros estudiantes puedan consultarla y los 2.500 títulos de revistas de los cinco continentes, que en muchos casos hasta permite leer la revista completa, con un alto grado de actualización que posee el portal, y agregó que éste es un esfuerzo original para la Argentina, aunque no lo sea para otras partes del mundo.

El doctor Cámera señaló que este nuevo sitio de Internet pone a disposición de médicos, profesionales y estudiantes de las ciencias de la salud un cúmulo de artículos científicos originales, que sobrepasan los 2,5 millones, de forma íntegramente gratuita.

Este portal creado por un grupo multidisciplinario de profesionales argentinos liderados por el doctor Mario I. Cámera (54 años), profesor universitario de clínica médica y fisiología, brinda sus recursos científicos ordenados por especialidad médica o biológica, áreas temáticas de relevancia, temas concretos y publicaciones.

Una de las facetas del portal es su velocidad de actualización, que permite incorporar 35.000 artículos originales cada mes y editar noticias científicas a diario, redactadas en español y basadas en descubrimientos publicados en órganos científicos de descubrimiento mundial.

El creador de este sitio explicó: "Mi padre padecía una enfermedad coronaria, cuando René Favaloro inventa, en 1966, una técnica de by pass que se publica al año siguiente. El no podía esperar y fallece el 3 de febrero de 1968, 4 meses después de la llegada de un barco que traía la publicación que lo podría haber salvado". Con este relato el doctor Cámera explica el enorme impulso que lo llevó a crear la biblioteca médica más grande del mundo, por Internet, que puso a disposición de la Universidad Nacional de Tucumán y de toda la comunidad médica.

En agradecimiento a este gesto, el doctor Cámera recibió de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán el título de "visitante ilustre", por su generosidad y su intento de sociabilizar la información.

El director de este portal no está solo en este proyecto, están también su esposa Norma Josefina, coordinadora general del sitio, sus hijos María Soledad (25 años, médica) y Diego Ignacio (23) que a

los 18 años ya conocía los secretos de Internet, y una legión de amigos médicos y periodistas.

Este médico emprendedor, correntino de nacimiento, radicado en Buenos Aires y egresado de la Universidad de Buenos Aires, estudió varias especialidades, que le valieron 12 premios y escribió 10 libros. Pero nada lo atrapó más que la medicina vascular, que lo llevó a fundar, a nivel mundial, la primera sociedad argentina de la especialidad, de la que es su actual presidente.

Como objetivo del portal se lee: "Mejorar la salud, desde su correlato más cercano, la medicina; a través de la accesibilidad al conocimiento universal, en tiempo y oportunidad, con la intención final de mejorar las prestaciones científicas y médicas en ciencias de la vida y medicina. La búsqueda del máximo y más extendido modelo de desarrollo basado en el conocimiento de alcance universal, desde cualquier lugar, con mínima infraestructura, para todos los biólogos, bioquímicos, biofísicos, médicos asistenciales e investigadores de ciencias de la vida, medicina, farmacología y terapéutica".

Es importante rescatar la importancia de reconocer que el conocimiento es un bien social que no le pertenece a ningún grupo particular, sino a toda la sociedad en su conjunto y que si está a disposición de todos, se está cumpliendo no uno sino varios preceptos constitucionales.

Este portal trae muchos beneficios sociales, pero sus autores lo sintetizaron de la siguiente manera: "Adquirir conocimientos *on line* rápidamente, en un universo temático que abarca todos los temas teóricos y prácticos para una mejor y veloz aproximación a los problemas y soluciones, en la actividad que lo ocupa, salud y medicina. Especialmente en los tiempos críticos, que necesitan tanto del conocimiento como de la experiencia, para crear nuevas realidades, reinventando su capacidad de conocimiento y competitividad experimental y clínica.

Es sumamente importante destacar a estos científicos argentinos, que no solamente apuestan al país, desarrollando sus tareas aquí, sino que además trabajan en pos de sus colegas y colaborando para que la beneficiada sea, en definitiva, la salud de la sociedad toda.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento al importante aporte que realiza el docto Mario Cámera y su equipo, a la Educación Superior y en particular a las disciplinas que tienen relación con la medicina, la biología y la salud, quien pone al alcance de sus colegas en forma gratuita, a través del sitio e-medicum.com, la biblioteca médica más grande de Internet en la materia.

Olijela del Valle Rivas.

XV

DISTINCION OTORGADA POR LA LEEDS SCHOOL OF ENGLISH A LA PROFESORA ELISA ELBA PAOLONI

(Orden del Día Nº 3.403)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se expresa satisfacción por la distinción otorgada a la profesora argentina Elisa Elba Paoloni, en su carácter de autora del trabajo *Iniciación al inglés*, que desarrolla en la Escuela Normal Superior "Dr. Pedro Bonastre", de Itatí, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la distinción otorgada por la Leeds School of English - University of London, a la profesora argentina Elisa Elba Paoloni, en su carácter de autora del trabajo *Iniciación al inglés* que, como proyecto educativo, desarrolla en la Escuela Normal Superior "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Mabel N. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompa-

ñan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días que van del 28 al 30 de junio del año en curso, se realizó en Buenos Aires el II Congreso Argentino de Lengua Inglesa, auspiciado por la Leeds School of English, sede en la Argentina de la Universidad de Londres.

Participaron en el congreso cientos de educadores argentinos que imparten la enseñanza del inglés como idioma extranjero en instituciones educativas del país.

Particularmente destacada fue la participación de la profesora Elisa Elba Paoloni, quien se desempeña como docente de la especialidad en la Escuela Normal Superior "Dr. Pedro Bonastre", ubicada en la localidad de Itatí (provincia de Corrientes). Su trabajo, titulado *Iniciación al inglés*, obtuvo un premio significativo, como reconocimiento a su valor pedagógico y marco teórico, pero en especial por los resultados de su aplicación efectiva en el aula, como proyecto educativo válido.

Es infrecuente que se reconozca méritos a la labor educacional desarrollada en instituciones del interior del país. El premio otorgado a la profesora Paoloni es, por eso, doblemente significativo y es en virtud de esos elementos que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la distinción otorgada por la Leeds School of English - University of London, a la profesora argentina Elisa Elba Paoloni, en su carácter de autora del trabajo *Iniciación al inglés* que, como proyecto educativo, desarrolla en la Escuela Normal Superior "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí (provincia de Corrientes).

Catalina Méndez de Medina Lareu.

XVI

DESARROLLO DEL DISEÑO TECNOLOGICO DENOMINADO PROYECTO R

(Orden del Día Nº 3.404)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Olivero por el que se reconoce la labor por el desarrollo del diseño tecnológico Proyecto R emprendido por alumnos y profesores de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6, de Realicó, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento a la labor realizada por alumnos y profesores de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, en el desarrollo de un diseño tecnológico denominado Proyecto R con el cual se busca generar apoyo a la comunicación y autosuficiencia motora en una niña que padece desde su nacimiento parálisis cerebral.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Olivero, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta orginal produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la Comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Alumnos de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, han realizado un emprendimiento denominado Proyecto R en el marco de la feria de ciencias que habitualmente se realiza en dicha provincia, otorgándole a esta participación una consecuencia práctica y de ayuda directa a la comunidad.

En este caso concreto el proyecto obedeció a la necesidad de proveer a una niña de esa localidad de nombre Rocío que padece parálisis cerebral desde su nacimiento, de un dispositivo tecnológico que permita generar apoyo a su comunicación y autosuficiencia motora con el único movimiento voluntario de cabeza y ojos. Dicho proyecto con gran esfuerzo se convirtió en realidad.

Es necesario resaltar la labor y esfuerzo de los alumnos de sexto año de la EPET Nº 6 a quienes me permito mencionar en estos fundamentos, siendo ellos: Javier Alejandro Alvarez, Juan Jesús Arce, Juan Pablo Delutier, Matías Omar Demarchi, Fernando Carlos Fresno, David Javier Gamalero, Cristian Everardo Martel, Rafael Lorenzo Merlo, Marcial González, Juan Pablo Lascalea, Marcos Ponzio, Horacio Alberto Pereira, Cristian Daniel Mariani, Juan Pablo Benito y Christian Adrián Obenloch, quienes contaron con la asesoría y apoyo de la fonoaudióloga de la Escuela Especial Nº 7 Noemí Quinteros y en especial del profesor de la EPET Nº 6 Miguel Angel Giraudo.

Se resalta por otra parte que con dicho trabajo han participado en distintas ferias de ciencias obteniendo importantes premios.

Señor presidente, la finalidad del presente proyecto en definitiva es expresar el reconocimiento y beneplácito por parte de esta Honorable Cámara al esfuerzo, trabajo, estudio y sobre todo compromiso social y solidaridad de alumnos y profesores que realizan una importantísima labor en beneficio de toda la comunidad.

Juan C. Olivero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la labor realizada por alumnos y profesores de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de Realicó, La Pampa, en el desarrollo de un diseño tecnológico denominado Proyecto R con el cual se busca generar apoyo a la comunicación y autosuficiencia motora en una niña que padece desde su nacimiento parálisis cerebral.

Juan C. Olivero.

XVII

ESTUDIO "VINOS ARGENTINOS, SALUD Y CALIDAD DE VIDA"

(Orden del Día Nº 3.405)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por el estudio "Vinos argentinos, salud y calidad de vida" emprendido por científicos de la Universidad de Buenos Aires en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento al cuerpo de científicos pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, la estación INTA de la provincia de Mendoza y el aporte del Fondo Vitivinícola de la misma provincia, que llevaron adelante el estudio "Vinos argentinos, salud y calidad de vida", cuyos resultados demostraron que las variedades de vinos tintos argentinos tienen una alta capacidad antioxidante, que los sitúa entre los más benéficos del mundo.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Aurelia A. Colucigno. – Osvaldo H. Rial. – Luis A. Trejo. – Juan C. Farizano. – Fernando C. Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Rafael H. Flores. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo Gómez Diez. – Diego R. Gorvein. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Federico R. Puerta. – Luis A. Sebriano. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Salvatori y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los efectos benéficos del vino para prevenir enfermedades cardiovasculares fueron dados a conocer en el año 1992 por el doctor Serge Renaud quien en un artículo relató que la población francesa, a pesar de su alto consumo de grasas, tenía bajos índices de mortalidad por causas cardiovasculares y concluyendo que ello se debía a sustancias

antioxidantes presentes en el vino, denominados flavonoides; esto fue conocido mundialmente como la paradoja francesa.

Con este antecedente, en nuestro país se inició una investigación que estuvo a cargo de un equipo encabezado por el doctor Alberto Boveris, investigador superior del Conicet, presidente de Ubatec y de la Sociedad Internacional de Investigación en Radicales Libres, y director del Departamento de Química Analítica y Fisicoquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y juntamente con el personal de la estación INTA Mendoza y el aporte del Fondo Vitivinícola de la provincia de Mendoza, cuyos resultados fueron hechos públicos recientemente.

La conclusión general del trabajo es que la capacidad antioxidante de los vinos argentinos, sin importar la calidad, es muy alta, mejor que la de los franceses e italianos y tan buena como la de los chilenos; ello debido a las condiciones climáticas de nuestras zonas vitivinícolas de clima cálido y luz solar, características que nuestro país comparte con Chile y Australia.

El estudio efectuado se diferenció de otras experiencias internacionales en que se caracterizó una muestra muy grande, cien vinos seleccionados por el INTA, y se realizó no un ensayo sino seis, desde pruebas puramente químicas hasta con células y tejidos enteros, con un sistema denominado de doble ciego pues no sabían qué vinos estaban estudiando ni cuáles eran los vinos testigos.

Cabe señalar que el estudio contó como consultor externo al doctor Alan Crozier, de la Universidad de Glasgow, un experto en el área de compuestos antioxidantes, quien a través de sus trabajos demostró que algunos vinos brindan más protección que otros. Asimismo, es bueno tener en cuenta la recomendación hecha por los investigadores, quienes indicaron que en esto no sirven las megadosis, hay que tomar lo justo y necesario: alrededor de dos copas diarias.

La calidad de los vinos argentinos está comenzando a ser reconocida internacionalmente, lo que abre muy buenas posibilidades de mercado para nuestra producción y la característica descubierta por esta investigación agrega una cualidad que debería ser señalada a los potenciales consumidores como efecto benéfico para la preservación de la salud.

Por las razones expuestas, se solicita a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Ernesto A. Löffler. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su reconocimiento al cuerpo de científicos pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, la estación INTA de la provincia de Mendoza y al aporte del Fondo Vitivinícola de la misma provincia, que llevaron adelante el estudio "Vinos argentinos, salud y calidad de vida", cuyos resultados demostraron que las variedades de vinos tintos argentinos tienen una alta capacidad antioxidante, que los sitúa entre los más benéficos del mundo.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Ernesto A. Löffler. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

XVIII

ARANCELES DE IMPORTACION A LA PASTA DE TOMATE

(Orden del Día Nº 3.407)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros por el que se expresa preocupación por la reciente resolución del Ministerio de Economía por la que se rebajan los aranceles de importación de pasta de tomate; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Carlos D. Snopek. – Francisco A. García. – Osvaldo H. Rial.– Rául J. Solmoirago. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – Fernando C. Melillo. – Juan C. Olivero. – Luis A. Sebriano. – María del Carmen Alarcón. – Mónica S. Arnaldi. – Raúl E. Baglini. – Miguel A. Bonino. – Jorge L. Bucco. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Elsa H.Correa. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Angel O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Norberto R. Nicotra. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Haydé T. Savron. – Federico R. Soñez. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la reciente resolución del Ministerio de Economía por la que se rebajan los aranceles de importación a la pasta de tomate en tanto compromete la sobrevivencia de la producción toma-

tera nacional, generando cierre de empresas, disminución de la superficie a sembrar y desocupación.

Isabel E. Foco. – Marta del Carmen Argul. – Jorge P. Busti. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Foco y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente baja de aranceles para la importación de pasta de tomate dispuesta por el Ministerio de Economía, ya publicada en el Boletín Oficial, configura una medida que le significará un golpe mortal a la producción tomatera nacional. La tasa general de aranceles de importación anterior era del 28 %, llevándose por esta medida a 17 %. Aun con la vigencia de la tasa anterior, ya el alicaído sector productivo nacional ubicado fundamentalmente en las provincias de Norpatagonia –fundamentalmente los valles Medio e Inferior del río Negro– había venido teniendo considerables dificultades en la rentabilidad de la cadena de producción primaria e industrialización. En efecto, había habido una merma en la superficie sembrada en los últimos años a partir de la baja de competitividad para el sector por la importación del producto terminado proveniente fundamentalmente de Brasil y Chile. Esto ya venía generando notables dificultades expresadas en la disminución de superficie sembrada, cantidad de pasta producida anualmente, cierre de algunas empresas y desempleo.

Esta tradicional economía regional valletana, que emplea actualmente a unas 4.000 personas entre productores primarios, procesamiento industrial y actividades conexas, compromete un movimiento económico de más de 4.000.000 de pesos anuales para dicha región. Por ello, la nueva rebaja de aranceles implicará un cambio trascendental para el sector, haciendo que el sector industrial concentrado importe pasta de los países vecinos y aquí se genere la desocupación por cierre de puestos de trabajo de las empresas locales y disminución de la superficie sembrada.

Entendemos, señor presidente, con similar preocupación a la ya expresada por las cámaras de productores, sectores empresarios de la región y el propio gobernador Pablo Verani, que esta sorpresiva medida debe ser revertida con la urgencia del caso en tanto se compromete la producción del presente ciclo primavera-estival que está a punto de comenzar. Por ello invitamos a los señores legisladores a que acompañen el presente proyecto de declaración.

Isabel E. Foco. – Haydé T. Savron. – Marta del Carmen Argul.

XIX

PROGRAMA FEDERAL DE TURISMO SOCIAL

(Orden del Día N° 3.408)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga dar prioridad dentro del Programa Federal de Turismo Social, a los destinos Esquel Primero y la Comarca de los Alerces, y el expediente de la señora diputada Linares, por el que se solicita la corrección de un error de tipeo en el proyecto de su autoría (5.424-D.-2001) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga prioridades en los destinos del Programa Nacional de Turismo Social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, declare como prioritario dentro del Programa Federal de Turismo Social el destino Esquel Primero y la Comarca de los Alerces y asegure los recursos necesarios para la continuidad del mismo.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 2001.

Alejandro Balián. – Dulce Granados. – Ricardo E. Vázquez. – Guillermo E. Corfield. – Ovidio E. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Mabel Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y el expediente de la señora diputada Linares, cree innecesario abundar en más detalles que los expues-

tos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Secretaría de Turismo de la Nación ha puesto en vigencia en el año 2000 el Programa Federal de Turismo Social.

Dentro de este programa el destino Esquel Primero ha dado evidentes muestras de su importancia como herramienta eficaz para contrarrestar la marcada estacionalidad existente durante el año. Para ello ha desarrollado importantes acciones de márketing tendientes a difundir y hacer conocer los productos turísticos existentes en la Comarca de los Alerces, haciendo llegar las mismas a numerosos centros de jubilados y pensionados de todo el país.

Estas acciones se han traducido en una muy buena respuesta por parte de este segmento de la población, ya que durante los dos períodos ejecutados hasta el momento los jubilados que lo visitaron han expresado un alto grado de satisfacción en relación a la calidad de los servicios que componen el programa.

La experiencia realizada hasta el momento dio entre otras cosas una inédita muestra de asociatividad entre los prestadores de servicios turísticos del núcleo receptor y la comunidad toda se ha compenetrado con la importancia que este programa tiene, generando ingresos genuinos en las bajas temporadas y por ende el mantenimiento de fuentes de trabajo y de servicios.

Por otra parte, el sector turístico de la Comarca de los Alerces viene soportando una serie de problemas adicionales a los de la actividad, como la falta de nieve en la temporada invernal, la endemia de hanta virus y las adversidades climáticas como las del presente invierno que derivaron en el corte y bloqueo de rutas, impidiendo la llegada de turistas en plena temporada, con los consiguientes perjuicios económicos para toda la actividad y la economía regional.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María del Carmen Linares.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación, declare como prioritario dentro del Programa Federal de Turismo Social el destino Esquel Primero y la Comarca de los Alerces y asegure los recursos necesarios para la continuidad del mismo.

María del Carmen Linares.

2

Buenos Aires, jueves 30 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicarle que en el proyecto de declaración de mi autoría expediente 5.424-D.-2001 se cometió un error de tipeo. Donde dice "Secretaría de Cutura de la Nación" debería decir "Secretaría de Turismo de la Nación". Sin otro particular, lo saludo atentamente.

María del Carmen Linares.

XX

III CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

(Orden del Día Nº 3.409)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, y el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani y otros por los que se declara de interés parlamentario la realización de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia, a celebrarse del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 en Durban, Sudáfrica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a realizarse del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 en la ciudad de Durban, Sudáfrica.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Marcelo J. A. Stubrin. – Mabel Marelli. – Carlos A. Raimundi. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Nora A. Chiacchio. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H.

Vázquez. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Adriana N. Bevaqcua. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Mario das Neves. – Roberto R. De Bariazarra. – José Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – María I. García de Cano. – Graciela Gastañaga. – Rúben H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Sarah A. Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Relaciones Exteriores y Culto, han considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, y el proyecto de declaración del señor diputado Giustiniani, por los que se declara de interés parlamentario la realización de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tendrá lugar en Durban (Sudáfrica) entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2001, convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y organizada por la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, que contará con la participación especial de organizaciones relacionadas con los derechos humanos de todo el mundo, en el marco del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a desarrollarse en la ciudad de Durban, Sudáfrica, entre los días 31 de agosto y el 7 de septiembre del corriente año; y hace votos para que se redoblen los esfuerzos que aseguren el reconocimiento pleno de la dignidad y la igualdad de todas las personas y el pleno respeto de sus derechos humanos.

Rubén H. Giustiniani. – María E. Barbagelata. – Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Carlos A. Raimundi. – Jorge Rivas. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo H. Vázquez.

XXI

CAMINATA POR LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Orden del Día N° 3.411)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich y otros por el que se declara de interés parlamentario la VII Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Disca-pacidad, a realizarse el 11 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

María E. Herzovich. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marcela A. Bordenave. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – Norma Godoy. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la VII Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Discapacidad organizada por B' nai B' rith Argentina (Institución de Derechos Humanos y Servicios), Arquidiócesis de Buenos Aires (Comisión para Personas con Discapacidad) y AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina), realizada el 11 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María E. Herzovich. – Jorge A. Orozco. – Irma Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada

Herzovich y otros señores diputados sobre declarar de interés parlamentario la VII Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Discapacidad, realizada el 11 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Año tras año, la Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Discapacidad ha incrementado su poder de convocatoria y la significación que sus organizadores le tenían prevista. En la actual situación socioeconómica del país y en el grado de indefensión en que se encuentra el sector de la discapacidad, no existen dudas de que esta séptima caminata superará a las anteriores en cuanto a su impacto a nivel de la sociedad en su conjunto.

Los convocantes pretenden llegar con su mensaje a todas las personas con necesidades especiales, a sus familiares, a las instituciones comprometidas con la temática y a la población en general. Cuanto más grande sea el número de ciudadanos que conozca y se haga eco de las necesidades de las personas con discapacidad, mayores serán también las posibilidades de transformar en derechos reales lo que hoy en día son meros enunciativos legales.

Esta iniciativa tiene a la vida, la creatividad y la solidaridad como valores sustanciales, no como hechos aislados y puntuales, sino como la canalización de una convocatoria constante y un camino hacia adelante en la conquista irrenunciable de la plena integración en nuestra sociedad.

La trayectoria y prestigio de las instituciones organizadoras tornan innecesario agregar más detalles sobre la relevancia y contenido del evento. Por lo que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

María E. Herzovich. – Jorge A. Orozco. – Irma Parentella.

XXII

III JORNADAS DE REHABILITACION VISUAL

(Orden del Día Nº 3.412)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Bevacqua por el que se declaran de interés parlamentario las III Jornadas de Rehabilitación Visual, a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las III Jornadas de Rehabilitación Visual, a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

María E. Herzovich. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marcela A. Bordenave. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – Norma Godoy. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferrari de Grand y Bevacqua sobre declarar de interés parlamentario las III Jornadas de Rehabilitación Visual, a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las jornadas anteriormente mencionadas tienen como objetivos específicos mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje con alumnos discapacitados visuales, detectar patologías relacionadas con la baja visión en niños y adultos como medio de prevención y también, mejorar la calidad de vida de la población adulta que padece deficiencias visuales severas irreversibles.

A este evento están invitados a participar en forma gratuita, profesores de educación especial de todo el país con el propósito de unificar los nuevos criterios de enseñanza-aprendizaje sobre la problemática de baja visión que afecta a muchos niños.

En el mismo se abordarán diversos campos temáticos, tales como: test funcionales, ayudas ópticas, evaluación de remanente visual, etcétera. En el temario se han abierto espacios para talleres participativos vinculados con ayudas ópticas y no ópticas y discusión de casos clínicos, entre otros a tratar.

Cabe señalar que esta iniciativa ha sido declarada de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación, Subsecretaría de Educación Básica (resolución 146).

Con el fin de propiciar la plena integración de las personas con discapacidad y la mayor capacitación de las personas que las asisten, cuestiones que deben ser instaladas cada vez con más vigor en la sociedad argentina, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Adriana N. Bevacqua.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario a las III Jornadas de Rehabilitación Visual, que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 15 y 16 de noviembre de 2001.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Adriana N. Bevacqua.

XXIII

FUNDACION DE ARTISTAS DISCAPACITADOS

(Orden del Día Nº 3.413)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés parlamentario la labor para insertar a las personas discapacitadas a través del arte, realizada por la Fundación de Artistas Discapacitados; y, por las razones impuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por la Fundación de Artistas Discapacitados, entidad sin fines de lucro que promueve la inserción de las personas con discapacidad a través del arte.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

María E. Herzovich. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Marcela A. Bordenave. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – Norma Godoy. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Orozco sobre declarar de interés parlamentario la labor para insertar a las personas discapacitadas a través del arte, realizada por la Fundación de Artistas Discapacitados; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resultan innecesarios agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación de Artistas Discapacitados es una entidad sin fines de lucro.

A partir de la necesidad de insertarse en los campos cultural y social, un grupo de personas con discapacidad nucleadas por quien fundó la institución y la preside hasta el momento el señor Alfonso Oscar Pinacchio, solicitó el apoyo a empresas para poder comenzar con las actividades, según las capacidades de cada uno.

En 1993 pudieron iniciar una serie de actividades artísticas, culturales y sociales, con el fin de apoyar a las personas con discapacidad y difundir sus trabajos. Este modo de insertarlos en la sociedad viene produciendo una verdadera integración de capacidades diferentes.

También se encargaron de capacitar a quienes por una u otra razón la necesitaban y a conseguir espacios públicos para la realización de eventos artísticos y culturales. Todo fue derivando en una progresiva apertura hacia nuevas formas de expresión y actividades.

Instituyeron el Premio Gloria y diplomas de reconocimiento, para estimular la labor de los artistas discapacitados y como agradecimiento a individuos, personalidades destacadas, instituciones, OG y ONG que han colaborado con la Fundación o en beneficio de quienes tienen algún tipo de discapacidad. Integrando así a todos los sectores sociales.

La discapacidad es una problemática que hay que atender y hoy más que nunca se lo comprende así. Podría dejar de ser un problema o una carga social si se emplean y aplican correctamente las capacidades emergentes a partir de ella.

Por esto mismo es que apuntan a que la discapacidad deje de ser una carga, utilizando al máximo lo que va surgiendo de su potencial. Este desafío los empuja a su concreción y los motiva a abrir un abanico de posibilidades para que la integración se dé a partir de todos los sectores sociales, que es la mejor toma de conciencia.

Es por ello señor presidente y señores colegas que solicito la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la labor realizada por la Fundación de Artistas Discapacitados, entidad sin fines de lucro, que promueve la inserción de las personas con discapacidad a través del arte.

Jorge A. Orozco.

XXIV

AGRESIONES SUFRIDAS POR LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA GOMEZ MOREL

(Orden del Día Nº 3.414)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros por el que se repudian las agresiones a la señora concejala Lidia Gómez Morel del municipio de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, sufridas el 19 de abril de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Juan C. Ayala. – Fernando R. Montoya. – Arnaldo Lamisovsky. – Manuel J. Baladrón. – Edmundo Robles Avalos. – Aurelia A. Colucigno. – Elsa S. Quiroz. – Héctor J. Cavallero. – Fernando C. Melillo. – Miguel A. Abella. – Jorge L. Bucco. – Pedro Calvo. – Fernando Cantero. – Enrique G. Cardesa. – Víctor M. F. Fayad. – Nicolás A. Fernández. – Graciela E. Inda. – Miguel A. Insfran. – Javier Mouriño. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – Carlos E. Soria. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnoldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su repudio y preocupación frente a las agresiones sufridas por la señora concejala Lidia Gómez Morel, el día 19 de abril del corriente, en el distrito de Malvinas Argentinas de la provincia de Buenos Aires.

Graciela I. Gastañaga. – Liliana Lissi. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Ricardo N. Vago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Gastañaga y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Ayala.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo ocurrido el día 19 de abril del corriente excede todo modelo de comprensión. Es inconcebible que participantes de las sesiones del Concejo Deliberante de Malvinas Argentinas lleven adelante agresiones físicas y verbales de la magnitud de las ocurridas contra la señora concejala Lidia Gómez Morel, lo que no fue la primera vez, sino que se llevan a cabo con insultos, agravios y ese día con agresiones físicas y amenazas.

A 18 años de la restauración democrática, tenemos el deber de declarar y repudiar con toda nuestra fuerza la actitud de aquellos que no reconocen las disidencias y que no son capaces de asumir la responsabilidad que nos compete a todos en la construcción de la democracia que tanta lucha costó.

La existencia de mayorías de larga data en los Concejos Deliberantes de los municipios de la provincia de Buenos Aires muchas veces hace perder de vista la flexibilidad que debe ser característica de los cuerpos colegiados, mientras que actitudes intolerantes y altamente violentas intentan amedrentar a las gentes de bien que dedican su esfuerzo y sabiduría para lograr una sociedad más justa.

La violencia física o verbal y la presión psicológica son las formas del terrorismo que atenta contra las instituciones y son la representación del pasado que no queremos revivir.

Los Poderes Legislativos se constituyen sobre la base de la igualdad de las mayorías y las minorías; sus resoluciones y todos sus actos son acatados por la sociedad gracias al modelo de representación y la seguridad que brindan el debate de ideas, las oposiciones, los acuerdos y el respeto por la dignidad de cada uno de sus integrantes. En este espacio no cabe lugar a la violencia que excluye y atemoriza, relajando las ideas, aquietando los espíritus y sobre todo desviando la verdadera representación de los ciudadanos que confiaron con su voto, no sólo en los legisladores, sino también en las instituciones, y si reconocemos a los municipios como el núcleo de la democracia, no pueden pasar por alto las agresiones acontecidas en el municipio de Mal-vinas Argentinas.

Los Concejos Deliberantes deben ser ejemplos de la democracia. El municipio es el espacio primario de sociabilización política; nuestros jóvenes apren-

den a vivir en democracia, a respetar las instituciones y a aceptar las diferencias en las opiniones de sus conciudadanos. Entonces ¿cómo es posible pensar en no repudiar las acciones de violencia, la falta de tolerancia y la respetuosa actitud de aquellos que no quieren mirar el futuro, de aquellos que se sienten cómodos en el pasado del terror?

Los hechos de violencia física o psicológica deben ser erradicados de la política nacional; cada ciudadano debe saber que con la democracia, el espacio de opinión, reflexión y acción de cada uno es respetado para seguir construyendo en la sociedad la utopía de alcanzar la libertad.

Por lo aquí expuesto es que solicitamos a este honorable cuerpo el voto afirmativo para el presente proyecto.

Graciela I. Gastañaga. – Liliana Lissi. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Ricardo N. Vago.

XXV

CEDULAS CENSALES CON DEFECTOS DE IMPRESION

(Orden del Día Nº 3.416)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Palou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieran haber presentado algún tipo de defecto con la calidad de impresión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca A. Saade. – Alberto Herrera. – Carlos T. Alesandri. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – José R. Martínez Llano. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Julio A. Tejerina. – Arnaldo P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, relacionado con la impresión de cédulas censales requeridas para el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda por parte del INDEC, informe:

1. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

2. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber sido rechazadas por haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

3. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber sido reemplazadas por haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

4. En caso de haberse producido lo señalado en los párrafos 1, 2 y 3, indique:

– Si el material se encontraba comprendido en el período de validez de la garantía de treinta (30) meses, contados a partir de la finalización del proceso de la captura de datos del censo, a satisfacción del INDEC.

– Si el INDEC notificó al adjudicatario de los defectos de calidad de impresión, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicó la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

– Si el adjudicatario reparó o reemplazó la totalidad de las cédulas censales defectuosas, sin costo alguno y en un plazo no mayor de 5 días.

– Si en caso de no haber sido así, después de haber sido notificado y no subsanar los defectos dentro del plazo especificado, qué medidas tomó el INDEC para corregir la situación por cuenta y riesgo del adjudicatario, sin perjuicio de otros derechos que pudiera ejercer.

Marta Y. Palou.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Palou por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieran haber presentado algún tipo de defecto con la calidad de impresión, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, a realizarse el próximo 17 y 18 de noviembre por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos, implica un gran esfuerzo humano y una importante afectación de recursos económicos del presupuesto nacional del presente, previo y sucesivos años.

En instrucciones complementarias destinadas a los jefes de radios, jefes de radios instructores y censistas convocados, se les advierte que pueden presentárseles algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión en las cédulas censales.

Ante tal situación, les indican que el censista no debe utilizar las mismas cuando adviertan que algunas hojas estén rotas, falten o en blanco, el texto sea ilegible o las flechas no estén claras para el flujo de preguntas y que las burbujas no se encuentren alineadas.

La sola enumeración de estas anormalidades nos hace presumir que en la etapa correspondiente no se habrían realizado los controles de calidad y que, ya en la plena ejecución del Censo 2001, los responsables habrían advertido las mismas y, al no poder realizar una selección adecuada, indirectamente la tarea recaería en los censistas, no siendo poca la responsabilidad que en tal sentido tendrían los mismos.

No escapa al profesional responsable que un censista, en el momento de estar completando la cédula censal, pueda determinar o darse cuenta si utiliza o no el formulario o también advertirlo finalizando la entrevista, lo que obligaría a reiniciarla, o bien exigirle que efectúe el contralor de la totalidad de las cédulas asignadas previo a la realización de las entrevistas.

La situación descrita puede traer aparejado que los resultados del censo no se ajusten a un proceso del que se obtengan datos confiables, dado que el desconocimiento de las cantidades y porcentuales de formularios defectuosos puede incidir o no en la lectura de los datos.

Asimismo, en las cláusulas contractuales de la licitación respectiva se han contemplado la responsabilidad de quien resulte adjudicataria, las inspecciones y pruebas a realizarse sobre los distintos tipos de materiales y equipos, así como la garantía de los bienes a proveer, por lo que aún llama más la atención que el órgano responsable del Estado, en este caso el INDEC, no habría ejercido su responsabilidad exigiendo el reemplazo de las cédulas censales defectuosas.

La situación de restricción presupuestaria mencionada como justificativo para la impresión casi justa de las cédulas censales no debería tampoco ser un motivo valedero, que haga peligrar la calidad de un operativo censal que lleva algo más de 6 años de preparación.

Es por todo ello que solicito al señor presidente que se apruebe el presente proyecto.

Marta Y. Palou.

XXVI

COBRO DE SUBSIDIOS POR LAS COMUNIDADES INDIGENAS

(Orden del Día Nº 3.417)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a instrumentar un sistema de cobro de subsidios para la comunidad indígena; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente las siguientes políticas relativas al cobro de subsidios por parte de las comunidades indígenas de nuestro país:

a) Establecer un sistema de cobro de subsidios y posterior rendición, que permita el acceso cumplimentando los requisitos, en forma simple y práctica para sus usos y costumbres, a todas las comunidades indígenas o a cualquier tipo de asociación homologada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas;

b) Utilizar sistemas alternativos para el cobro de subsidios, distintos del sistema bancario, para aquellas comunidades que, por su aislamiento geográfico, no cuenten con una institución bancaria en proximidad a su asentamiento.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca A. Saade. – Alberto Herrera. – Carlos Alesandri. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – José R. Martínez Llano. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Julio A. Tejerina. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani y otros señores diputados por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a instrumentar un sistema de cobro de subsidios para la comunidad indígena; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación transformándolo en declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fidelidad a usos y costumbres atávicos y el aislamiento geográfico de un gran número de co-

munidades indígenas determinan por sí mismo, una destacada desigualdad, que para algunos grupos con bajo nivel de organización alcanza situaciones de total desamparo.

Con la sanción de la ley 23.302/85, la reforma de la Constitución Nacional en 1994 y la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT, se logró un avance cuantitativo y cualitativo en los derechos de los grupos étnicos de nuestro país, al promover el acceso a la propiedad de la tierra, el fomento a la producción, la protección de la salud y la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza.

Con la entrega gratuita de tierras bajo la forma de propiedad comunitaria como legisla la norma, se da un primer paso de recuperación histórica sobre quienes poblaron estas tierras y son en definitiva el origen ancestral de nuestra nación.

De este modo, los descendientes de quienes fueran los naturales dueños de América, encuentran un espacio propio donde desarrollar su vida, con respeto a las peculiaridades de cada comunidad y sus costumbres.

La ley instrumenta planes de fomento a la producción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal con desarrollo de la comercialización de sus producciones y facilitación en el acceso a los mercados.

Pese a los importantes adelantos que objetivamente la ley 23.302 ha otorgado, las condiciones socioeconómicas están muy lejos de las deseadas por todos, altas tasas de subalimentación, de mortalidad infantil, precariedad de viviendas, desempleo comprenden el cuadro de situación de la mayoría de las comunidades indígenas.

Por lo tanto, toda instrumentación que facilite el desarrollo de la actividad socioeconómica de estas comunidades es necesaria y requiere el mayor apoyo posible. En este sentido, para acceder a cualquier subsidio estatal, las comunidades indígenas necesitan contar con una cuenta corriente bancaria para su acreditación y posterior rendición.

Este trámite que resulta sencillo para cualquier asociación organizada, representa para muchas comunidades un verdadero escollo para alcanzar el subsidio, ya sea por circunstancias geográficas, la inexistencia en la zona de instituciones bancarias, razones económicas, el costo de apertura y mantenimiento de las cuentas corrientes o por el lógico desconocimiento de la operatoria bancaria.

Entendemos que el Estado puede acercar una solución práctica a un problema generado en una mecánica administrativa, que siendo útil para la mayoría de las asociaciones, genera en estos casos un grave inconveniente.

Rubén H. Giustiniani. – María E. Barbagelata. – Fernanda Ferrero. – Oscar R. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Marta Y. Palou. – Sarah A. Picazo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, instrumente las siguientes políticas relativas al cobro de subsidios, por parte de las comunidades indígenas de nuestro país:

a) Establecer un sistema de cobro de subsidios y posterior rendición, que permita el acceso cumplimentando los requisitos, en forma simple y práctica para sus usos y costumbres, a todas las comunidades indígenas o a cualquier tipo de asociación homologada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas:

b) Utilizar sistemas alternativos para el cobro de subsidios, distintos del sistema bancario, para aquellas comunidades que por su aislamiento geográfico no cuenten con una institución bancaria en proximidad a su asentamiento.

Rubén H. Giustiniani. – María E. Barbagelata. – Fernanda Ferrero. – Oscar R. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Marta Y. Palou. – Sarah A. Picazo.

XXVII

SUSTRACCION DE DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD

(Orden del Día Nº 3.418)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de documentos nacionales de identidad sustraídos de las dependencias del Registro Nacional de las Personas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca A. Saade. – Alberto Herrera. – Carlos Alesandri. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – José R. Martínez Llano. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Julio A. Tejerina. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las autoridades que correspondan, informe:

a) Cantidad de documentos nacionales de identidad sustraídos de las dependencias del Registro Nacional de las Personas y/o registros civiles que operan en el país;

b) Medidas adoptadas para dar seguridad a la guarda de los documentos, tanto en blanco como emitidos, que obran en poder de los citados registros.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de documentos nacionales de identidad sustraídos de las dependencias del Registro Nacional de las Personas, y otras cuestiones conexas; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de conocimiento, tanto de las autoridades de seguridad, como de las entidades financieras, que existe un importante volumen de documentos nacionales de identidad, tanto falsos como originales sustraídos, con los cuales se producen a diario delitos, que van en perjuicio de la actividad económica y de la seguridad toda en el país.

Al respecto, en un artículo publicado por el diario "La Nación" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21-10-01, se da cuenta que entre 1998 y mediados de 1999, fueron robados 5.300 documentos nacionales de identidad en blanco, de distintos registros civiles del Gran Buenos Aires y de Mendoza.

Lo que antecede habla bien a las claras de la falta de seguridad que existe en las dependencias antes citadas y de la total ausencia de prevención del delito en estos casos.

Casas bancarias sufren a diario las consecuencias de la existencia de estos documentos, apócrifos o no, con los cuales, se delinque impunemente, con los consecuentes costos para la sociedad toda.

Es por estos motivos que, en un afán por erradicar estos hechos delictivos, solicito de mis pares su aprobación para el siguiente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

XXVIII

SEGURIDAD E INVIOLABILIDAD DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

(Orden del Día Nº 3.419)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ayala, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Blanca A. Saade. – Alberto Herrera. – Carlos T. Alesandri. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – José R. Martínez Llano. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Julio A. Tejerina. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio del organismo que corresponda– informe sobre las medidas implementadas, y a implementarse, para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad (DNI).

Juan C. Ayala.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ayala, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *¿Se rescinde el contrato con Siemens por los DNI?*

A. *¿Cuál es la opinión de la Sindicatura General de la Nación?*

El síndico general de la Nación, Rafael Bielsa, aconsejará, el 16 de mayo, al ministro del Interior, Ramón Mestre, que rescinda el contrato que el gobierno menemista firmó con la empresa alemana Siemens para la fabricación de DNI, el control migratorio y la información referida al proceso electoral[1].

Aunque la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) no pueda manifestarlo en esos términos y el consejo de "rescindir" sea edulcorado con frases diplomáticas, Bielsa le hizo saber oficiosamente al propio presidente Fernando de la Rúa que ese convenio es potencialmente más escandaloso que el de IBM-Banco Nación, ya que se está hablando de un negocio cercano a los mil millones de dólares.

Las objeciones del síndico, compartidas en buena medida por el titular del Registro Nacional de las Personas (Renaper), Gastón Ortiz Maldonado, y el propio ministro del Interior, han provocado las iras de Domingo Cavallo, quien defiende a capa y espada el polémico contrato.

El argumento de la continuidad jurídica del Estado y del apoyo de Siemens para futuras inversiones, juega a favor del *lobby* ministerial, pero sobre todo un dato cronológico derivado de la Ley de Emergencia Económica: si el ministro del Interior no rescinde ni reformula el contrato antes del próximo lunes 21 de mayo, el Estado deberá cumplirlo en los términos del decreto 1.342/98 firmado por Menem y Carlos Corach a fines de 1998.

En el decreto se fijaba para cada DNI un precio de 30 pesos. El tema del costo del DNI, que supera con holgura los siete pesos que eyectaron del Ministerio del Interior a Julio Mera Figueroa (quien proponía hacerlo con una firma francesa), es uno de los puntos centrales en el cuestionamiento de la SIGEN.

La Sindicatura ha entrado en una agria polémica con la empresa alemana porque propone conocer "los costos de los servicios involucrados en la presente contratación" así como "el valor de las inversiones requeridas". Siemens, acusada en su momento por los diputados frepasistas Darío Alessandro y Juan Pablo Cafiero de inflar los servicios a prestar para aumentar el precio, se niega rotundamente a proporcionar esos datos argumentando que la competencia podría utilizarlos para perjudicarla en futuras licitaciones. Los técnicos y juristas de la Sindicatura replican que una simple cláusula de confidencialidad podría obviar el problema. El conocimiento de los costos, en cambio, facilitaría una renegociación en la que la poderosa empresa teutona y el Estado argentino arribaran a un "sacrificio compartido".

En la renegociación emprendida por el Ministerio del Interior del presente gobierno se arribó a un costo por DNI de unos 27 pesos. Rebaja de la empresa que algunos consideran mezquina. Voceros oficiosos de la Policía Federal, por ejemplo, revelaron a la SIGEN que el documento de identidad podría fabricarse por un precio que oscilaría entre 10 y 12 pesos. El proveedor sería el mismo que les hace los pasaportes: la famosa Ciccone Calcográfica, que en 1994 estuvo en el origen de este negocio y al que después Siemens le sopló la dama, respaldándose en la empresa Boldt que imprime los billetes de la lotería bonaerense.

Más drásticos aún son los funcionarios del Instituto Geográfico Militar que proponen imprimirlos a 2 pesos por DNI. Cada vez que se plantean estas alternativas, los voceros de Siemens salen a decir que en este caso, además de imprimir los documentos, hay que organizar un complejo sistema informático para asegurar la fiabilidad de las identidades, el control migratorio de las fronteras y la confección de padrones electorales intachables. Hombres de la Gendarmería Nacional argumentan por su parte que la institución podría informatizar íntegramente las fronteras a un costo no superior al módico millón de pesos.

Los funcionarios de la SIGEN se preguntan, asimismo, por qué nunca se tuvo en cuenta como posible proveedor a la vieja Casa de Moneda, que a pesar de Armando Gostanian y sus inolvidables menemtruchos lleva décadas imprimiendo billetes.

La Sindicatura señala que, aun pagando los 150 millones de indemnización, el Estado podría ahorrarse otros quinientos millones de dólares que levantarían una espesa sospecha. El sucesor de Storani se ha mostrado receptivo a los reparos del síndico y eso le ha valido un duro enfrentamiento con Cavallo. Ahora, en las próximas horas, como en las películas de suspenso, deberá apurar una decisión que no debe resultarle nada fácil.

Por otro lado, el 19 de mayo, el subsecretario general de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Aníbal Gutiérrez, negó que la empresa Siemens tenga derecho a realizar un juicio al Estado por la decisión de anular la licitación por la confección de los DNI. Según dijo el segundo de Rafael Bielsa, "el Poder Ejecutivo tenía derecho a reformular o rescindir el contrato en base a la Ley de Emergencia Económica", que desliga al Estado de la obligación de pagar indemnizaciones. "El Estado simplemente lo que tiene que hacer es reintegrar las inversiones producidas, nada más, no habría que pagar lucro cesante y no estaría obligado a indemnizar a la empresa", aseguró Gutiérrez.

¿Ciccone Calcográfica podría fabricar el DNI por un precio que oscilaría entre 10 y 12 pesos? ¿Otro posible proveedor podría ser la Casa de Moneda?

[1] Miguel Bonasso. *Un documento sobre la identidad nacional*. "Página/12", 16/5/2001.

¿El Instituto Geográfico Militar propone imprimirlos a 2 pesos cada uno? ¿La Gendarmería Nacional podría informatizar íntegramente las fronteras a un costo no superior al módico millón de pesos? ¿El Estado se ahorra quinientos millones de dólares rescindiendo el contrato con Siemens? ¿El Poder Ejecutivo tiene derecho a tomar tal decisión en base a la Ley de Emergencia Económica?

B. *¿Batalla entre alemanes y norteamericanos por el negocio?*

El fabuloso negocio de los DNI está provocando una durísima guerra entre alemanes y norteamericanos[1]. Estos propician la rescisión del contrato con Siemens y que se vuelva todo a fojas uno, es decir, que se haga una nueva licitación, en la que, por supuesto, competirían las empresas estadounidenses. Es más, juran y rejuran que el DNI no saldrá más de 13 pesos, o sea, menos de la mitad que en el contrato con Siemens. Los alemanes, por su parte, amenazan con rayos y centellas –el reclamo de una indemnización de 150 millones de pesos, dicen que Siemens se iría del país, otros inversores harían lo propio, y que se iniciaría una guerra económica contra la Argentina– en caso de que no se firme el contrato con la empresa alemana.

El tema ya motivó una intervención del primer ministro Gerhard Schroeder, pero se dice que el jefe de gobierno alemán volvería a reclamar a favor de Siemens. Por su parte, las empresas norteamericanas también sugieren que Estados Unidos lanzaría represalias –por ejemplo, los argentinos supuestamente perderían la ventaja de ingresar a ese país sin visa– y se mencionó un pedido de entrevista del embajador James Walsh con el presidente Fernando de la Rúa. Anoche, una alta fuente de la embajada norteamericana –consultada por "Página/12"– desmintió cualquier gestión de Walsh por la cuestión de los DNI. Como es de imaginar, la pelea entre empresas norteamericanas y alemanas sólo tiene como trasfondo la guerra económica: todos se quieren quedar con el negocio más fabuloso que tiene todavía para ofrecer el Estado argentino.

En el bando norteamericano, obviamente sostienen que el acuerdo con Siemens es un negociado que se tramó en la última etapa del menemismo y que, del total, hay unos 600 millones de pesos que van a pagar los ciudadanos argentinos que no tienen ninguna justificación. De entrada, los del Norte presionaron a los actuales funcionarios del Interior incluso con argumentos más políticos. Esto es lo que dice uno de los principales asesores de las empresas norteamericanas: es público que Alemania tiene un pacto de no agresión con las organizaciones fundamentalistas islámicas y con los gobiernos de Irán y Siria. Por lo tanto, no son una garantía de seguridad ni se les pueden confiar todos los datos de los ciudadanos argentinos. El único país que verdaderamente combate al terrorismo es Estados Unidos.

Existe una asociación técnica entre norteamericanos e israelíes, que podrían participar en una nueva licitación. Los israelíes también son una garantía contra el terrorismo.

Por supuesto que los alemanes consideran todo ese enfoque como una cortina de humo, poco creíble, destinada a ensuciar la cancha. "Nadie puede creer que hoy en día Alemania no sea una garantía contra el terrorismo y que no tiene tecnología de seguridad", argumentan.

Este es justamente otro de los puntos en que los norteamericanos insisten: la tecnología de los DNI no es alemana sino que Siemens la adopta de una compañía adquirida en Estados Unidos. "Los alemanes no tienen capacidad para cumplir con el contrato y los primeros 5.000 documentos que emitieron tuvieron fallas groseras. Por eso estamos ante un evidente problema de seguridad", dicen los del Norte. De este razonamiento derivan las amenazas más o menos veladas:

Si los DNI no son seguros, pasan a ser inseguros también los pasaportes. Esto ya se vio –dicen los norteamericanos– con la banda descubierta la semana pasada, que traía a ecuatorianos, peruanos, cubanos y colombianos desde sus respectivos países y les hacía pasaportes argentinos a partir del DNI falso. El sistema era sencillo: tomaban un documento robado a cualquier persona, le cambiaban la foto, con ese DNI sacaban el pasaporte, y con ese pasaporte ingresaban a Estados Unidos utilizando la prerrogativa de que los argentinos no necesitan visa.

El problema no es sólo de inmigración ilegal, sino también de drogas. Hacer un pasaporte falso a partir de un DNI inseguro mejora las posibilidades de enviar mulas –individuos que ingresan pequeñas cantidades de drogas, principalmente heroína– desde la Argentina a Estados Unidos.

En esas condiciones y de persistir el actual estado de cosas, los norteamericanos darían marcha atrás en la ventaja argentina de entrar a Estados Unidos sin visa. El argumento no parece del todo sólido. Por de pronto, el ingreso al País del Norte sin visa es una prerrogativa surgida de una ley norteamericana, que obviamente deberá ser anulada por otra ley. Esto ya habla de una movida a largo plazo.

Pero, además, se ha tomado una nueva medida de seguridad: confrontar la huella digital de quien solicita el pasaporte con la huella digital que consta en el legajo del Registro Nacional de las Personas, de manera que no sirve un DNI con la foto cambiada. Igualmente, los norteamericanos insisten en que no hay pasaporte seguro sin DNI seguro.

Por su parte, también los alemanes amenazan. Si no se concreta el contrato –dicen–, Siemens se iría del país y esto –siempre según su versión– significaría que se va de la Argentina "uno de los veinte empleadores más grandes del país". En realidad,

[1] Raúl Kollmann. *Una guerra entre alemanes y yanquis*. "Página/12", 16/5/2001.

Siemens dio muchísimo trabajo durante el período de privatización de las telecomunicaciones, cuando fueron muy grandes las inversiones para renovar todos los equipos. Ahora, las inversiones en telecomunicación han bajado significativamente, aunque, como es obvio, sigue siendo un empleador de relativa importancia. Por otra parte, nadie abandona negocios rentables y es seguro que Siemens no lo hará.

En suma, la guerra germano-norteamericana parece haber llegado a su punto máximo. Todos juegan y jugarán sus fichas en los cinco días que quedan hasta el 21, fecha en la que deberá resolverse el caso de los DNI. Aunque se esgriman argumentos de todo tipo, lo cierto es que se trata de empresas peleando por un negocio enorme.

¿Perderán los argentinos la ventaja de ingresar a los Estados Unidos sin visa si las empresas norteamericanas no se adjudican el negocio?[1] ¿Tiene Alemania un pacto de no agresión con las organizaciones fundamentalistas islámicas y con los gobiernos de Irán y Siria? ¿Se deduce de ello que no son una garantía de seguridad ni se les pueden confiar todos los datos de los ciudadanos argentinos? ¿El único país que verdaderamente combate al terrorismo es Estados Unidos? ¿Existe una asociación técnica entre norteamericanos e israelíes? ¿Los israelíes también son una garantía contra el terrorismo? ¿Y el problema es también de drogas? ¿Y, después del 11 de septiembre, con la destrucción de las Torres Gemelas en Nueva York, será primordialmente de terrorismo? ¿Pero constituye todo este enfoque una cortina de humo? ¿Para embarrar la cancha?

II. *¿El Estado nacional se hace cargo de la confección de los DNI?*

A. *¿Se acepta la recomendación de la SIGEN?*

1. ¿Qué pasó?

El 18 de mayo, al mediodía se produjo una tormentosa reunión en la Jefatura de Gabinete[2]: –¡En ese contrato hay comisiones! ¡Es un contrato corrupto!– gritó Bielsa. Los otros tres participantes de la cumbre –los ministros del Interior y de Economía, Ramón Mestre y Domingo Cavallo, y el jefe de Gabinete, Chrystian Colombo– lo miraron azorados.

El Mingo estalló: –¡Nunca firmé ningún contrato con comisiones! ¡Si tenés una denuncia que hacer, hacela en la Justicia!– contestó furibundo. Mestre se levantó para irse pegando un portazo, pero Co-lombo, conciliador, alcanzó a detenerlo. Ese fue el tono de violencia y agresividad que dominó el encuentro.

El ministro del Interior inicialó el decreto para anular definitivamente el contrato con la empresa Siemens, pero Cavallo se negó a poner sus iniciales en ese texto. Al anochecer, y tras una frustrada negociación con Siemens, De la Rúa le bajó el pulgar a un contrato que iba a significar un costo obligatorio de 27 pesos para cada ciudadano.

Todo indica que habrá una nueva licitación en la que van a participar, entre otras, empresas norteamericanas, francesas e israelíes. "Es uno de los temas difíciles que heredé de la administración anterior –sostuvo el propio De la Rúa por la mañana–. El gobierno puede tomar la decisión de rescindirlo. Nosotros aspiramos a firmar uno nuevo, pero bajando los costos, que parecen excesivos. Para Corach era un buen contrato, pero para mí es muy caro. Además hay otras irregularidades y defectos."

Pese a que en estas palabras De la Rúa ya daba algunas pistas de su opinión, al mediodía se desató una verdadera tormenta en la Jefatura de Gabinete.

Las posturas eran las siguientes:

Mestre y Bielsa sostenían que el contrato debía rescindirse. Siemens no aceptó desglosar sus costos para que se esclareciera cómo es que el nuevo documento iba a ser tan caro para el ciudadano común. Los 27 pesos están lejos del disparate que se paga hoy por un pasaporte –75 pesos–, pero igualmente, para una familia tipo, el costo de documentarse iba a trepar a más de 100 pesos.

El argumento del contrato es que con ese dinero se informatizan las fronteras, pero la realidad es que si, por ejemplo, se iban a utilizar 10 pesos con ese objetivo, se estaría hablando de casi 400 millones de pesos, una cifra increíble para computadoras, periféricos y programas. La gendarmería había ofertado informatizar los pasos fronterizos por un millón de pesos.

La postura de Domingo Cavallo era favorable a firmar el contrato, básicamente para no quedar mal con un país clave en el mapa europeo, Alemania. Uno de sus allegados le dijo a este diario que "justo en este momento que estamos hablando del euro y de la canasta de monedas mirando a Europa, no podemos producir semejante choque con los alemanes.

"Por otra parte, la rescisión del contrato derivará en un juicio y un pago de indemnización de aproximadamente 150 millones de pesos. Además, Siemens (una de las 20 empresas más grandes del mundo) amenazó con dejar el país".

El contrato tuvo una historia increíble de seis años, en la que aparecieron maniobras de todo tipo, nombres como Yabrán, Macri y Ciccone Calcográfica, compras extrañas de empresas a precios aún más extraños, dictámenes técnicos contrarios al contrato y dictámenes políticos a favor. Diseñado en los últimos años del menemismo, la papa caliente de los DNI quedó en manos del primer ministro del Interior del ac-

---

[1] "Aunque no ha existido todavía ninguna comunicación oficial, la Cancillería descuenta que EE.UU. repondrá aquí la obligación del visado para viajar a ese país, luego de los atentados en Manhattan y el Pentágono." En: Eduardo Van der Kooy. *Los problemas no vienen sólo desde afuera.* "Clarín", 23/9/2001.

[2] Raúl Kollmann. *De la Rúa resolvió la crisis de identidad.* "Página 12", 19/5/2001.

tual gobierno, Federico Storani. Este renegoció con Siemens y consiguió una reducción de precio: de 35 que iba a costar por persona, bajó a 27.

Además, la empresa aceptó entregar una cantidad de documentos en forma gratuita a jubilados y ciudadanos carentes de recursos. Aun así, el precio seguía apareciendo altísimo.

Más allá de las idas, vueltas y posturas distintas, el 18 de mayo resultó clave ya que había que definir todo antes del día 21, último plazo para rescindir o confirmar el contrato. Por ello, los encuentros urgentes y la tormenta del mediodía en la Jefatura de Gabinete.

Mestre amenazó dos veces con levantarse y pegar el portazo, Cavallo estaba extremadamente agresivo y la palabra corrupción se dijo reiteradamente. Después de una hora y cuarto de duro debate, el ministro de Economía abandonó la Jefatura de Gabinete y Colombo se quedó tratando de conciliar posturas con el ministro del Interior.

Más tarde llegaron dos directivos de Siemens, Anders Troupell y Rodolfo Schmidt, con quienes el jefe de Gabinete –que ya se había reunido con miembros de Siemens el jueves– intentó una renegociación de última hora. Al atardecer, sonó fuerte la siguiente versión: "De la Rúa ya tomó la decisión: el contrato se cayó".

"La gente de Siemens hizo gestiones cerca de las 19 para ver si podían salvar la parte informática del contrato o sea que se mantengan los sistemas de computación que ya están instalados y funcionando, por ejemplo en Ezeiza. Ni siquiera eso se les dio, porque justamente la parte informática es una de las que está más sobredimensionada", señaló una fuente muy cercana a las empresas norteamericanas que impulsaban la caída del contrato y un nuevo llamado a licitación.

Finalmente, al cierre de esta edición, fuentes de la Presidencia y de Jefatura de Gabinete confirmaron que tras una larga reunión en Olivos, el contrato con Siemens quedó sentenciado. Habrá que ver las consecuencias para el Estado –está establecida una indemnización que llegaría a los 150 millones de pesos– y las condiciones en que se lanza una nueva licitación. No faltan los que sostienen que se demora así la instalación de un sistema más seguro de documentación y de control de fronteras. Para el hombre de la calle, la consecuencia más importante es que no tendrá que sacar 27 pesos de su bolsillo. Al menos por ahora.

¿Se demora la instalación de un sistema más seguro de documentación?

2. ¿Qué pasará?

El gobierno elabora un proyecto para ocuparse de la confección de nuevos documentos de identidad "inviolables" idénticos a los que iba a proveer la empresa Siemens, pero que le costarían a la gente la mitad del precio [1].

"En los próximos días vamos a presentar la iniciativa a través del Ministerio del Interior, porque estamos en condiciones de hacer documentos seguros y más baratos que los de Siemens", reveló a "Clarín" el director del Registro Nacional de las Personas, Gastón Ortiz Maldonado.

Fuentes allegadas al ministro del Interior, Ramón Mestre, confirmaron que esta semana se evaluará esta alternativa, aunque remarcaron que "no hay todavía una decisión tomada" sobre la iniciativa. En la Jefatura de Gabinete simplificaron la respuesta: "Lo vamos a seguir haciendo nosotros", admitieron. En pocas palabras, los seguirá haciendo el Estado.

El 19 de mayo, bien temprano, Mestre y el jefe de Gabinete, Chrystian Colombo, les comunicaron a los directivos de Siemens la decisión oficial de rescindir el contrato millonario para la confección de 37 millones de DNI, que el gobierno menemista había firmado en 1998. Es la primera vez que Fernando de la Rúa anula una privatización sellada por el menemismo.

La decisión del gobierno le ahorraría al Estado aproximadamente 600 millones de dólares, según las estimaciones oficiales.

"Si el contrato hubiese entrado en vigencia deberían haberse pagado a Siemens 40 millones este año y 100 millones el que viene hasta completar 600 millones a lo largo de 12 años por informatización de datos", precisó Ortiz Maldonado.

El único ministro del Frepaso, Juan Pablo Cafiero, a cargo de Desarrollo Social, festejó la decisión del presidente. "Apoyo la rescisión de este contrato porque rescata nuestra posición en contra de un negocio leonino que le significaba al Estado y a la población un gasto de más de 1.000 millones de dólares", dijo Cafiero.

En silencio, un grupo de expertos del gobierno trabaja desde hace varios meses para diseñar un documento "invulnerable" que le permita al Estado garantizar la provisión de DNI seguros.

Los técnicos del Registro Nacional de las Personas, la Casa de Moneda y el Instituto Geográfico Militar estarían ya en condiciones de crear DNI seguros.

Por lo pronto, a partir de esta semana, los documentos serán totalmente impresos y dejarán de tener datos ingresados manualmente: "La información se imprimirá en el Instituto Geográfico Mílitar", adelantaron en el Ministerio del Interior.

El modelo casi terminado de los técnicos resulta de "confeccionar un DNI con código de barras y un sistema de manchas que registre la foto y las huellas digitales de cada ciudadano, perfectamente identificable para la Policía Federal", precisó un funcionario al tanto de la iniciativa.

El próximo paso es ordenar la base nacional de datos que, aunque existe en los papeles, sólo es legible con el sistema que instaló Siemens en los últimos años.

---

[1] Ana Gerschenson. *El Estado haría los nuevos DNI y costarían la mitad.* "Clarín", 20/5/2001.

"Los datos son nuestro patrimonio, pero el sistema de lectura es de ellos (por la empresa alemana) por lo que se viene una pelea para que nos devuelvan la forma de acceder a esos datos actualizados", confiaron en el Registro Nacional de las Personas.

En Siemens, por ahora, no decidieron lanzarse a una batalla judicial contra el gobierno argentino. "Siemens ha sido notificada verbalmente de la decisión del gobierno nacional de rescindir el contrato firmado en 1998 para la provisión de un Sistema Integral de Identificación de Personas, Control Migratorio e Información Eleccionaria, conocido como Proyecto DNI", informó, el 19 de mayo, en un comunicado oficial la firma alemana.

Y es que antes de dar pelea en Tribunales, los empresarios alemanes quieren analizar el decreto de rescisión que el presidente daría a conocer. "Nuestra actitud va a depender mucho de las razones que esgrima el gobierno y del tono en el que esté redactado", confesaron a Clarín fuentes de Siemens.

Desde la Sindicatura General de la Nación, el organismo que objetó el contrato con Siemens, ya se adelantaron los posibles argumentos oficiales. "El gobierno tenía derecho a reformular o rescindir el contrato en base a la ley de emergencia económica", explicó el subsecretario general de la SIGEN, Aníbal Gutiérrez.

Según admitieron en el gobierno, los funcionarios esperaban un desenlace "prolijo" con la empresa alemana.

En caso de que Siemens acepte con tranquilidad la decisión del gobierno, la pelea se trasladará directo al monto indemnizatorio que el Estado debería pagarle a la empresa. Las interpretaciones son variadas: en el gobierno estiman que la cifra no superará los 150 millones de pesos. Y en Siemens hablan de 300 millones.

Puertas adentro, en el gobierno pulen los últimos detalles de su propio documento inviolable. "No hay que suicidarse, el Estado no es bobo y estamos en condiciones de hacer lo mismo, pero mucho más barato", remató Ortiz Maldonado, encargado de pilotear el proyecto.

¿No hay que suicidarse? ¿El Estado no es bobo? ¿Está el Estado en condiciones de hacer un documento inviolable? ¿Mucho más barato que Siemens?

B. *¿Se defiende el bolsillo de los argentinos?*

Ni en contra de Siemens, ni en contra de Alemania[1]. La rescisión del contrato de los DNI –dijeron a "Clarín" tres ministros– es una medida "en defensa del bolsillo de los argentinos", que hubieran tenido que desembolsar más de 1.000 millones de pesos por la renovación obligatoria del documento nacional de identidad.

Los altos funcionarios que conversaron con ese diario festejaron la decisión del presidente Fernando de la Rúa de anular este contrato con Siemens. El ministro Juan Pablo Cafiero, el jefe de bloque de la Alianza, Darío Alessandro, y el senador Leopoldo Moreau apoyaron la medida.

Y aunque admiten que la Argentina no está en su mejor momento como para plantarse ante Siemens y Alemania, en el gobierno creen que son muchos más los beneficios que los costos.

Por lo pronto, el precio para renovar los DNI bajará en forma notable.

"La rescisión se hizo de acuerdo a derecho", afirmaron en los organismos técnicos del Estado. En sus fundamentos, el decreto que De la Rúa y varios ministros firmaron el 18 de mayo en Olivos dice que la Ley de Emergencia Económica faculta al gobierno a rescindir contratos de locación de obra, como el de Siemens.

El bajo perfil que eligió De la Rúa es un dato que indica la moderación con que se manejó el gobierno, que quiere seguir manteniendo buenas relaciones con Siemens y con Alemania.

Ni De la Rúa ni sus colaboradores amplificaron sus críticas contra la administración menemista, responsable de la firma de un contrato "tan oneroso", según lo calificaron. Pero todos tienen claro que es la primera privatización menemista que De la Rúa "bajó de un hondazo".

Además, es la segunda decisión que De la Rúa toma en pocos días, en contra de la opinión de Cavallo (la primera fue haber tachado el traslado de la ANSES del Ministerio de Trabajo a la Jefatura de Gabinete). Para los delarruistas fue otra oportunidad de mostrar quién manda.

El decreto de rescisión deja constancia que se expidieron el Registro Nacional de las Personas, la Dirección de Migraciones, la Sindicatura General de la Nación, la Secretaría de Hacienda y la Dirección Nacional Electoral. El día 19, en la Rosada, el ministro del Interior (estuvo en el bando de los duros) y el jefe de Gabinete (tuvo una postura equidistante entre Cavallo, que jugó a favor del arreglo, y los funcionarios que estaban en contra) les comunicaron a dos directivos de Siemens la decisión oficial del gobierno.

El 21 de mayo la Casa Rosada difundió el decreto presidencial por el cual se anuló el contrato con la empresa Siemens.

"Declárese la rescisión del contrato para un servicio integral destinado a la implantación de un sistema de control migratorio, de identificación de las personas y de información seleccionaria, suscripto con fecha 6 de octubre de 1998", se señaló en el primer artículo del decreto firmado por De la Rúa, con fecha 18 del actual.

¿Decisión tomada en contra de la opinión de Cavallo? ¿Oportunidad para mostrar quién manda? ¿Es la primera privatización menemista que De la Rúa "bajó

[1] Atilio Bleta. *Satisfacción y bajo perfil en el Gobierno.* "Clarín", 20/5/2001; Sergio Moreno y José Natanson. *La pipa de la paz llena de papel de DNI.* "Página/12", 20/5/2001.

de un hondazo"? ¿Los argentinos nos ahorramos más de 1.000 millones de pesos en la mo-vida?

III. *¿Qué alternativa propone el gobierno nacional?*

A. *¿Propuesta del interventor en el Registro Nacional de las Personas?*

El 21 de mayo, el interventor en el Registro Nacional de las Personas, Gastón Ortiz Maldonado, adelantó que presentará al gobierno un proyecto para que el Estado se haga cargo de la confección del documento nacional de identidad (DNI) [1].

Además, adhirió a la decisión del presidente Fernando de la Rúa de rescindir el contrato con la empresa alemana Siemens porque la licitación en cuestión "fue tan mal hecha y preparada para todo tipo de sospechas que ni siquiera se le exigía a la empresa (que precisara) cuánto iba a ganar" con la confección de los DNI.

Según Ortiz Maldonado, con la firma del contrato entre el gobierno de Carlos Menem y la empresa Siemens "se hizo un Estado bobo, indefenso, que tenía que estar sí o sí en las manos de una empresa para documentar a los argentinos y a los extranjeros que caminan por el país".

Pero el interventor en el Registro Nacional de las Personas afirmó que la elaboración de los DNI "no se interrumpirá" y anticipó: "En cuestión de meses vamos a estar cambiando, y en la primera semana de junio vamos a incorporar elementos de seguridad y vamos a seguir entregando DNI".

Además, reveló: "En marzo de 2000 descubrimos en el Registro Nacional de las Personas que de los pocos documentos que había emitido Siemens habían mandado las huellas del pulgar izquierdo en vez de las del derecho".

De todas maneras, Ortiz Maldonado se mostró optimista al asegurar que se seguirán entregando los documentos con regularidad. Dijo que actualmente se confeccionan 15.000 DNI por día, merced al sistema anterior de elaboración.

Así, destacó la propuesta que hará al gobierno para la confección de los documentos. "Es para que el Estado pueda hacerse cargo del sistema de identificación, registro y documentación", precisó en declaraciones a la radio La Red.

Ortiz Maldonado afirmó que el precio del DNI "no sería distinto del que se paga hoy: 15 pesos el primer documento, 8 pesos las actualizaciones y, a partir de allí, 25 pesos los duplicados".

El funcionario comentó que su propuesta será presentada en los próximos días al ministro del Interior, Ramón Mestre.

"No hay que hacer mucha inversión porque el Estado, a diferencia de una empresa privada, no necesita trabajar con márgenes de ganancia que justifiquen su inversión", explicó a "Página/12".

De acuerdo al proyecto que viene elaborando junto a los técnicos del registro, sería necesario que el Estado invierta en la tecnología necesaria para los códigos de barras y los de manchas. Incluso, el RNP ya viene utilizando parte de esa tecnología para chequear los datos de los pasaportes.

Si este proyecto camina, Ortiz Maldonado sostiene que el Estado podrá realizar un DNI de características similares al que prometía Siemens pero a un precio sensiblemente menor. "El proyecto que le presentaremos al ministro Mestre prevé un documento inviolable y mantendrá el precio de hoy, de 15 pesos el primer ejemplar y 25 pesos el segundo", aseguró el funcionario.

¿Siemens había mandado las huellas del pulgar izquierdo en vez de las del derecho? ¿Pero el Estado le hizo algún reclamo a la empresa? ¿Se le impuso alguna multa? ¿O es que el inconveniente corrió por cuenta del desafortunado ciudadano cuyas huellas digitales fueron mal tomadas? ¿La elaboración de los DNI no se interrumpirá? ¿En la primera semana de junio se incorporaron elementos de seguridad? ¿Presentó una propuesta al ministro del Interior?

B. *¿Otra alternativa?*

Por su parte, el secretario general de la Presidencia, Nicolás Gallo, admitió la posibilidad de que haya "un gerenciamiento", pero aclaró que todavía "no está decidido" en manos de quién quedará la elaboración de los DNI.

En declaraciones a Radio América, el funcionario reiteró que la ley de emergencia nacional habilita al gobierno a rescindir contratos que, como el de los DNI, "no se ajusten a la realidad económica del país, más allá de que el producto cumpla o no con las expectativas".

Consultado sobre si habría una segunda licitación o se encargaría el Estado de los documentos de las personas, Gallo aclaró que "no está decidido" y confió que "hay otras variantes, como solicitar el gerenciamiento, es decir que, si se paga la inversión, el equipamiento quede acá".

¿No hay nada decidido? ¿Todavía?

C. *¿Decisión tomada?*

Será una prueba piloto: se anuncia que el gobierno nacional emitirá mil DNI (documentos nacionales de identidad) inviolables en los próximos diez días[2].

Así, tal como lo adelantó "Clarín", el ministro del Interior, Ramón Mestre, dio esta semana luz verde al proyecto del Registro Nacional de las Personas para que el Estado se haga cargo de la confección

---

[1] *DNI: nueva variante.* "La Nación", 21/5/2001; F.C.. *Pensando cómo se hace un DNI.* "Página/12", 21/5/2001; *Elaboran un proyecto para que el Estado confeccione los DNI.* "La Nación", 22/5/2001.

[2] Ana Gerschenson. *En 10 días el Estado lanzará los primeros DNI inviolables.* "Clarín", 27/5/2001.

de DNI seguros, luego de la anulación –hace 9 días– del contrato con la empresa alemana Siemens, que iba a hacer ese trabajo.

Por casi la mitad de precio (15 pesos), el Estado está en condiciones de hacer documentos similares a los que la compañía europea planeaba cobrar 27 pesos, según constaba en el acuerdo –sellado durante el gobierno menemista– que iba a costarle al gobierno cerca de 1.000 millones de dólares en los próximos 12 años.

El diseño de los nuevos DNI ya está definido. Tendrá las siguientes modificaciones para convertirlos en inviolables, según confiaron a este diario fuentes del Ministerio del Interior:

Se incorporará un doble laminado para sellar las páginas de la identificación. En caso de despegarse la película, se destruirán los datos y la foto del ciudadano.

Tendrá un código de barras de identificación individual.

Se grabará en la primera página con hilo sensible a la luz ultravioleta "República Argentina", junto al dibujo de un escudo nacional. Este sistema contra la falsificación ya se utiliza en la impresión de billetes que hace la Casa de Moneda.

Las huellas y la foto se tomarán con un equipo especial y en el momento de la realización del trámite.

Por una cuestión de costos, en una segunda etapa se instalará el sistema de alta seguridad "Dos D", un diseño de manchas y puntos que registra la foto, y los datos sólo visibles con un lector especial.

Salvo este último dispositivo –el llamado "Dos D"– las características del nuevo DNI serán idénticas a las de los documentos que iba a confeccionar Siemens.

Claro que, para la gente, no será lo mismo: el Estado seguirá cobrando los 15 pesos y la empresa alemana había fijado un precio de 27 pesos.

Eso, sin contar que el gobierno debía pagar a Siemens 10,80 pesos por cada documento provisto a ciudadanos indigentes, que por ley el Estado debe garantizar a todos los argentinos en forma gratuita.

Una cifra: este año el Registro Nacional de las Personas, a cargo del interventor Gastón Ortiz Maldonado, tiene previsto emitir un millón de documentos en estas condiciones. Dentro del proyecto para asegurar la inviolabilidad de los DNI figura la convocatoria, además, a una serie de seminarios con nuevas directivas para los registros provinciales, que en el interior del país son los que inician el trámite, confió a "Clarín" Ortiz Maldonado.

Esta semana el interventor le entregó los detalles de la iniciativa a Mestre, que respaldó la decisión de realizar la prueba piloto. Al escritorio del ministro también llegó una encuesta que lanzó el domingo pasado "Clarín Digital en Internet".

La pregunta a los lectores fue: "¿El Estado debería hacerse cargo de la confección de los DNI". De un total de 3.796 casos, respondieron que "sí" el 80,9 por ciento de los votantes espontáneos.

Los resultados circularon por los despachos de la Casa Rosada. Y la reflexión fue sistemática: más claro, imposible.

¿Prueba piloto? ¿Diseño definido?

IV. *¿Cuáles son los pasos a seguir?*

Considero necesario que se especifiquen las medidas que tiene pensadas el gobierno nacional para otorgarle una garantía de seguridad a los DNI al mismo tiempo que garantiza la transparencia de la decisión a ser tomada. Por ello solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Juan C. Ayala.

XXIX

ENCUENTRO DE INTEGRACION CULTURAL DEL MERCOSUR

(Orden del Día Nº 3.421)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gómez de Marelli y del señor diputado Solmoirago, por el que declara de interés legislatvo el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2001 en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alfredo Neme-Scheij. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – María I. García de Cano. – Elsa H. Correa. – Sarah A. Picazo. – Teresa B. Foglia. – Marcela A. Bordenave. – María del Carmen Alarcón. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Aurelia A. Colucigno. – María R. Drisaldi. – Guillermo J. Giles. – Edgardo R. Grosso. – Graciela E. Inda. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Irma F. Parentella. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – Raúl J. Solmoirago. – Federico R. Soñez. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur, a realizarse en la

ciudad de Posadas entre el 15 y 17 de junio de 2001, organizado por la delegación regional Misiones del Consejo Argentino de la Danza.

Mabel Gómez de Marelli. – Raúl J. Solmoirago.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Gómez de Marelli y del señor diputado Solmoirago, por el que declara de interés legislativo el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2001 en la provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 15 y 17 de junio próximo se desarrollará en Posadas el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur. El evento está organizado por la delegación regional Misiones del Consejo Argentino de la Danza, entidad miembro del Consejo Internacional de la Danza –CIDD– con sede en París y dependiente de la UNESCO.

Los objetivos del encuentro se enmarcan en las políticas de la UNESCO que propicia construir una cultura de la paz y la no violencia y ésta girará en torno a la problemática e ideas de la integración regional del Mercosur, acciones de aplicación, popularidad de la danza: clásica contemporánea, folclórica en cada zona, e integración de otros movimientos artísticos.

En el transcurso de las jornadas se ofrecerán charlas, talleres y conferencias y en el encuentro participarán los delegados regionales del Consejo Argentino de la Danza y de los consejos de Brasil Paraguay y Uruguay. Cada uno de los países contará con un expositor que lo represente: por la República Argentina, el doctor Roberto Abínzano; por el Paraguay, la presidenta del Consejo Paraguayo de la Danza, Gilda Pérez Segovia de Asunción y el profesor César Duba, de Encarnación; por el Brasil disertará como invitado el ingeniero y abogado Flavio Viera Márquez, y por el Uruguay, la secretaria del Consejo Uruguayo de la Danza, Raquel Mineti.

Este encuentro surgió a partir del Primer Encuentro Internacional de la Danza que se realizó el año pasado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, al igual que en dicha oportunidad las recomendaciones y conclusiones del evento serán posteriormente presentadas en la reunión del Consejo Internacional de la Danza que se realizará a fines de junio en París, Francia.

Teniendo en cuenta la necesidad de profundizar los lazos de integración, especialmente en el aspecto cultural, y teniendo en cuenta que la provincia de Misiones es un área de contacto directo con los países miembros del Mercosur, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mabel Gómez de Marelli. – Raúl J. Solmoirago.

XXX

XII FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICION DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 3.422)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Cano y Gómez de Marelli, por el que se declara de interés turístico y cultural la XII Fiesta Provincial de la Tradición de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alejandro Balián. – Rosa E. Tulio. – Dulce Granados. – María I. García de Cano. – Guillermo E. Corfield. – Marcela A. Bordenave. – Ovidio O. Zúñiga. – María R. D'Errico. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Guillermo J. Giles. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – María C. Merlo de Ruiz. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XII Fiesta Provincial de la Tradición de Entre Ríos, a llevarse a cabo en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, durante los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

María I. García de Cano. – Mabel G. de Marelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas García de Cano y Gómez de Marelli, por el que se declara de interés turístico y cultural la XII Fiesta Provincial de la Tradición de Entre Ríos, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizada por el Centro Tradicionalista Crispín Velásquez de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, la XII Fiesta Provincial de la Tradición, dará cita a los interesados los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año, en la mencionada ciudad entrerriana.

En este contexto, la XII Fiesta Provincial de la Tradición convoca nuevamente a jinetes, asociaciones gauchas de distintos puntos de nuestro territorio y de países limítrofes, centros de artesanías entrerrianos y conjuntos de danzas de distintas provincias –por nombrar sólo algunos–, que año tras año acompañan a los organizadores del evento contribuyendo ampliamente al engrandecimiento de esta fiesta popular de inigualable relevancia para la cultura de los pueblos.

Incorporada al calendario permanente de fiestas turísticas por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos (4.216, año 1992) y declarada de interés turístico nacional por la Secretaría de Turismo de la Nación (resolución 337, año 1991) y Fiesta Nacional de la Tradición (resolución 544, año 1992) por la misma Secretaría de Estado, la Fiesta Provincial de la Tradición ha sabido constituirse en un evento fundamental, en tanto contribuye activamente –y éste es uno de sus máximos fines– a demostrar y defender las costumbres propias de las sociedades gauchas.

Siguiendo este objetivo, la XII Fiesta Provincial de la Tradición propone a los interesados participar de los más tradicionales y variados eventos, entre los cuales se destacan: jineteadas de potros y vacunos; pialadas de potros, vacunos y montas sobre el pial; paleteadas de novillos; carreras de sortija; carreras del dormido; partido de pato; pruebas de riendas; doma de potros en crines y bastos; fogones con guitarreadas, payadores y cuentistas; concurso de baile; conjuntos musicales del departamento de Villaguay y delegaciones de la provincia de Entre Ríos, entre tantas otras actividades especialmente previstas para el mencionado fin.

Entendemos que, a través de eventos como el presente, las más puras tradiciones del territorio argentino son puestas al alcance de los interesados, erigiéndose en consecuencia en una ocasión sumamente capaz de promover y acrecentar las actividades turísticas de nuestro país, por un lado, y dando a los visitantes la posibilidad de conocer y disfrutar de las más diversas costumbres criollas que, desde hace tanto tiempo, contribuyen a la identidad de tantos argentinos, por otro.

Al respecto, es menester señalar que en momentos en donde el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos de nuestro país se ve amenazado, es imperioso otorgar un impulso preciso y concreto para el surgimiento y/o permanencia de aquellas actividades que, más allá de la promoción turística que puedan generar –promoción que, por otra parte, considero fundamental para el anhelado crecimiento económico de nuestro país–, ofrezcan al visitante la oportunidad de conocer, apreciar y revalorizar la magnitud e importancia que los lazos culturales poseen para aportar consistencia a la identidad de los argentinos.

Por ello, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Mabel Gómez de Marelli.

XXXI

BIENES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, DOCTOR OSCAR JULIO SHUBEROFF

(Orden del Día Nº 3.423)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fernanda Ferrero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga una amplia investigación sobre el patrimonio del rector de la Universidad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante oportunamente, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2001.

René H. Balestra. – Guillermo H. De Sanctis. – Atilio P. Tazzioli. – María E. Biglieri. – María del Carmen Falbo. – Manuel J. Baladrón. – María L. Chaya. – Simón F. Hernández. – Dámaso Larraburu. – Carlos A. Raimundi. – Liliana E. Sánchez. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo, que a través de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, proceda a una exhaustiva investigación, acerca de las propiedades y/o bienes del doctor Oscar Julio Shuberoff –rector de la Universidad de Buenos Aires– y del señor Carlos Armando Fasciolo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, e informe a esta Honorable Cámara, si es cierto que son propietarios de los siguientes inmuebles en el exterior (Estados Unidos), los que habrían omitido incluir en las declaraciones juradas patrimoniales y financieras, presentadas el 17-11-99 y 29-12-2000 por el primero de los mencionados y 3-2-99 por el segundo.

1° – Propiedades registradas a nombre del doctor Oscar Julio Shuberoff y del señor Salvador Vogelman (hermano político) en Estados Unidos:

–6867 Washington Boulevard, Arlington - Va. Estados Unidos (280,65 m²).

–5716 Thomas Edison Alexandría - Va. Estados Unidos (146,03 m²).

–5480 Ligthhouse Virginia - Estados Unidos (217 m²).

–351 Gundry-Falls Church - Va. Estados Unidos (410,43 m²).

2° – Las propiedades que a continuación se detallan, y que estarían a nombre del señor Carlos Armando Fasciolo (socio y amigo personal del doctor Oscar J. Shuberoff).

–1303 S. Barton St. Arlington - Virginia - Estados Unidos (92,34 m²).

–4621 Mayhunt - Alexandría - Virginia - Estados Unidos (143 m²).

–4565 Airlie - Annandale - Virginia - Estados Unidos (134 m²).

–1104 N Quincy St. - Arlington - Virginia - Estados Unidos (101 m²).

3° – Propiedades en la ciudad de Buenos Aires a nombre del señor Oscar Julio Shuberoff, que tampoco figuran en sus declaraciones juradas del 17-11-99 y del 29-12-2000:

–Monroe 3138 44 - Buenos Aires (matrícula 16.15903/1).

–Estados Unidos 3486 - Buenos Aires (matrícula 8-1011/25).

4° – Al mismo tiempo solicitamos se verifique si es cierto que en la declaración jurada del año 1999 del doctor Shuberoff, no figuran tampoco, los cuatro tiempos compartidos de Aruba, Antillas Holandesas, que declara en el año 2000 haber adquirido en 1991 y 1993.

5° – Asimismo se solicita verificar si en los terrenos declarados en Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, hay construida una residencia que ocupa una importante superficie, que habría comprado hace veintitrés años, según un artículo publicado por el diario "La Nación" el 20-11-2000 la que incrementaría sustancialmente el valor fiscal declarado por el doctor Shuberoff.

Se adjuntan como anexos I, II y III fotocopias de las declaraciones juradas del doctor Shuberoff y del señor Fasciolo.

Se servirá hacernos conocer las investigaciones realizadas al respecto por el ente citado y las medidas adoptadas.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fernanda Ferrero, solicitando al Poder Ejecutivo disponga una amplia investigación sobre el patrimonio del rector de la Universidad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas; y, cree innecesarios abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan al mismo, despachándolo favorablemente y así lo expresan.

René H. Balestra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El semanario local "La Primera" en su edición del año 1, N° 51, correspondiente al día 10 de marzo de 2001, publica un artículo, suscrito por la periodista Cynthia Ottaviano, bajo el título *Imperio Shuberoff.*

Dicho artículo da a conocer un sinnúmero de propiedades en el país y en el exterior, como adquiridas y de propiedad del doctor Oscar Julio Shuberoff, quien se desempeña actualmente como rector de la Universidad de Buenos Aires. Algunas de estas operaciones habrían sido efectuadas en sociedad y/o con participación de los señores Salvador Vogelman y Carlos Armando Fasciolo.

Del contenido de la publicación que nos ocupa, surge que dichas adquisiciones y propiedades, no se han visto reflejadas en las declaraciones juradas que presentara el primero de los nombrados ante la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondientes a los ejercicios de los años 1999 y 2000, y que tampoco figuran en la declaración jurada fechada el 3-2-99 presentada ante la Oficina Nacional de Etica Pública y suscrita por el señor Carlos Armando Fasciolo, ministro de segunda clase que revista en la Dirección Europa Central y Oriental del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto.

Ante la necesidad imperiosa de transparentar los actos realizados por los funcionarios públicos, y haciéndonos eco de las declaraciones realizadas por altos funcionarios del gobierno en dicho sentido, tales como las realizadas ante el diario "La Nación"

del 15-1-2001 por el señor viceministro de Justicia, don Melchor Cruchaga: "...existe la necesidad del Estado de ampliar la lucha contra la corrupción, dar mayor transparencia a la función pública y trabajar en medidas de prevención", y teniendo en cuenta que dado el estado de descreimiento en que se encuentra nuestra sociedad, vemos que corremos el riesgo de caer en el "estado de anomia aguda" definido por el sociólogo francés Emile Durkheim, como una sociedad desintegrada en la cual no rigen las normas de conducta y los patrones de comportamiento que mantienen la convivencia entre sus miembros, y también, en la amenaza prevista por el sociólogo funcionalista estadounidense Robert K. Merton de que cada vez más gente renuncie a seguir los caminos del progreso personal usuales en las sociedades bien constituidas (trabajo honrado y honestidad). Vemos con preocupación, que de confirmarse estos ocultamientos, se está atentando contra la vida misma en armonía de la sociedad argentina.

Teniendo en cuenta la situación planteada, considero del caso requerir de los órganos competentes las investigaciones necesarias, informando a esta Honorable Cámara a efectos de esclarecer este tema.

Es por ello que requiero de mis pares el pertinente apoyo, para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada Nº 4.418.385
Consignar el Nº de DNI/LC/CI del agente declarante (Tachar lo que no corresponda)

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01 Apellido y nombre/s completos: SHUBEROFF OSCAR JULIO		02 Nº de Legajo	54.691
03 Estado civil: CASADO	04 Fecha de ingreso a la Función Pública: 27/8/72		
05 Jurisdicción: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES		06 Secretaría:	
07 Subsecretaría:	08 Organismo o Dependencia en que presta servicios: RECTORADO		
09 Cargo o función: RECTOR		10 Organismo de origen:	

01.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
05.- Presidencia de la Nación o Ministerio.
10.- En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar, además, el Organismo de origen.

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a.- Apellido y nombre/s completos	b.- Vínculo	c.- Profesión Ocupación
01	QUESADA SILVIA GRACIELA	CONYUGE	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
02	SHUBEROFF DIEGO LEANDRO	HIJO	ESTUDIANTE
03	SHUBEROFF ANALIA INES	HIJA	ESTUDIANTE
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
b.- Cónyuge o hijos menores no emancipados.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero. SI: | NO:

a.- Tipo	b.- Ubicación (calle, localidad - ciudad - país)	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Superficie aproximada	g.- Mejoras efectuadas	h.- Valuación fiscal actual
01 TERRENO	LOTES TORTUGUITAS	100	0/684	INGRESOS PROPIOS	1.778	----------	9.800,00
02 TERRENO	LOTE TORTUGUITAS	100	08/84	INGRESOS PROPIOS	1.462	----------	15077,00
03 DEPARTAMENTO	AVDA. RIVADAVIA CAP.	100	08/81	INGRESOS PROPIOS	220	----------	91.813,40
04 DEPARTAMENTO	AVDA. OLLEROS. CAP.	50	04/99	ING. PROP. Y PREST.	324	----------	98.423,11
						Total	$ 215.113,51

a.- Terreno, casa, departamento, campo, etc.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
d.- Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se considerará al ingreso del bien al patrimonio como anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- Superficie aproximada computada para la valuación consignada.
g.- Consignar el monto de las mejoras, que hubieren modificado en un porcentaje superior al 20% la valuación fiscal del inmueble, realizadas durante los últimos cinco (5) años inmediatos anteriores a la presentación de esta declaración.
h.- Última valuación fiscal impresa en las boletas de impuestos inmobiliarios y, en caso de no contar con dicho dato, se deberá consignar la valuación real estimada.

2.- Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero. SI: | NO: X

a.- Tipo	b.- Descripción	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Última valuación
				Total	$

a.- Se deberán consignar todos los bienes muebles cuyo registro fuere exigido por la ley en forma obligatoria, por ejemplo: automotores, naves, aeronaves, joyas, semovientes, motonaves, motocicletas, marcas de ganado, créditos de cualquier índole y todos aquellos comprendidos en disposiciones legales.
b.- Consignar marca, modelo y año del bien, según corresponda.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
d.- Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se considerará al ingreso del bien al patrimonio como anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

3.- Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000. SI: | NO: X

a.- Tipo	b.- % sobre la propiedad	c.- Valuación
	Total	$

a.- Especificar el uso del bien, por ejemplo, pinturas, objetos de arte, antigüedades, colecciones, instrumentos, galería, etc.
c.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

Declaración Jurada Nº 4.418.385

4.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee: SI NO X

	a.- Tipo	b.- Fecha de adquisición	c.- Origen de los fondos	d.- Valor total
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bancos, títulos públicos, obligaciones hipotecarias, fondos de inversión, etc.
b.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
c.- Producto del valor unitario de adquisición por la cantidad de acciones.

5.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsa y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee: SI X NO

	a.- Tipo	b.- Ramo o actividad	c.- Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d.- Origen de los fondos	e.- Ultima valuación
01	EMPRYSER ABDES S.A.	CONSTRUC. Y SERV.	100%	INGRESOS PROPIOS	223.625,92
02	ROSAL CONSTRUCCIONES S.A.	CONSTRUC. Y SERV.	50%	INGRESOS PROPIOS	78.442,14
03					
				Total	$ 302.068,06

a.- Naturaleza de la entidad emisora, por ejemplo, S.R.L., S.A., etc.
b.- Comercial, industrial, agrícola, minera.
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- Valuación según el último balance efectuado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración.

6.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee: SI X NO

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
01	CUENTA CORRIENTE	$ 227,57
02		
03		
04		

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda extranjera
01	CAJA DE AHORRO	U$S 236,84
02		
03		
04		

a.- Cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc.

1.- Depósito en efectivo	Posee SI X NO

a.- En moneda nacional	$ 5.000,—

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posee en su domicilio, caja de seguridad, etc.

b.- En moneda extranjera		
	Tipo	Monto
01		
02		
03		

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Créditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Posee SI NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor	b.- Monto del crédito a la fecha
01	
02	
03	
Total	$

b.- Consignar el monto que resta pagarse a la fecha en esta declaración.

2.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes.	Posee SI X NO
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del acreedor	b.- Monto de la deuda a la fecha
01 CITIBANK N.A.	99.340,00
02 AFTR-CGT	32.692,72
03	
Total	$ 132.032,72

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración.

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia.		Posee SI X NO
a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta
01 RECTOR	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	4.866,20
02		
03		
	Total	$ 4.866,20

a.- Quedan comprendidos los cargos desempeñados en la función pública.
b.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las mencionadas en ley.

Declaración Jurada Nº 4 218 385

Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria. Posee SI [ ] NO [X]

a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
	Total	$

(1) Comercio, médico, comerciante, asociado, director de S.A. (persona de S.R.L., síndico, síndico, mandatario, distribuidores, gestión de negocios, etc.
(2) Si corresponde, consignar la denominación del comercio, negocio, estudio, etc.

Ingresos derivados de los sistemas previsionales. Posee SI [ ] NO [X]

a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
	Total	$

Tipo deben consignar toda clase de ingresos derivados de los sistemas previsionales, tales como: jubilación, renta o pensión o subsidios.
Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

Ingresos derivados de relaciones contractuales. Posee SI [ ] NO [X]

a.- Tipo	b.- Persona que cubre	c.- Monto anual estimado
	Total	$

Mencionar el concepto por cual percibirá el ingreso, por ejemplo, honorarios, renta vitalicia, locación, leasing, etc.
Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
Indicar el ingreso anual estimado, percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI [ ] NO [X]

a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
		Total	$

(1) Consignar la cantidad total que se posee.
Indicar dividendos, intereses, etc., percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Formulario 101 ONEP

5

c.- Otros ingresos				Posee SI	NO X
	a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso	
01					
02					
03					
			Total	$	

a.- Premios literarios, laborales, artísticos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Describir la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

VI. CARGOS HONORARIOS *

				Posee SI	NO X
	a.- Denominación	b.- Organismo, Entidad o Institución	c.- Función desempeñada	d.- Vigencia de la relación	
01					
02					
03					

a.- Consignar los cargos y/o asesorías no rentados.

OBSERVACIONES

NOTA: *Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa con membrete del organismo, identificando el Rubro que corresponde, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañan. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenecen.*

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas, denunciados precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge e hijos menores no emancipados.

BUENOS AIRES 17 / 11 / 1999
Lugar Fecha

Firma del Funcionario *

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

Presidencia de la Nación, Oficina Nacional de Ética Pública

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Registro Interno Nº 6.231.778

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completo/s	QUESADA SILVIA GRACIELA	02	Nº de Legajo	
03	Estado civil	CASADA	04	Fecha de ingreso a la Función Pública	
05	Jurisdicción	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	06	Secretaría	
07	Subsecretaría		08	Organismo o Dependencia en que presta servicios	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
09	Cargo o función		10	Organismo de origen	

01 - Consignar únicamente el apellido del solicitante
04 - Presidencia de la Nación o Ministerio
10 - En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar además, el Organismo de origen

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a. Apellido y nombre/s completos	b. Vínculo	c. Profesión / Ocupación
01	SRUEROFF OSCAR JULIO	CONYUGE	RECTOR UBA
02	DI LORENZO QUESADA HERNAN PABLO	HIJO	ESTUDIANTE
03			
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido del solicitante
b- Cónyuge o hijos menores no emancipados

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero.

a - Tipo	b - Ubicación (calle, localidad - ciudad - país)	c - % sobre la propiedad	d - Fecha de ingreso	e - Origen de los fondos	f - Superficie aproximada	g - Valuación fiscal	h - Valuación real actual
DEPARTAMENTO	-CAP. FED.	50 %	16/01/74	INGRESOS PROPIOS	40,54	---	9.565,26
COCHERA	-CAP. FED.	50 %	19/02/90	INGRESOS PROPIOS	13,50	---	1.600,00
DEPARTAMENTO	-CAP. FED.	25 %	17/02/94	SUCESION	70,--	---	8.646,57
CASA QUINTA	-B.VISTA-PS.AS	33 %	17/02/94	SUCESION	1.085,--	---	21.462,00
DEPARTAMENTO	-CAP	50 %	04/99	ING.PROP.Y PRES.	324,--	---	98.423,11
						Total	$ 139.696,94

a - Terreno, casa, departamento, cantidad, etc.
c - En caso de condominio, se deberá consignar el porcentual sobre el total de la propiedad.
d - Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio.
e - Ingresos, legado, donación, ingresos propios, etc. Nota: en el supuesto de ingresos del bien al patrimonio en períodos anteriores a la fecha de ingreso del siguiente a la función pública.
f - Superficie aproximada computada para la valuación consignada.
h - Estimación actual del mercado del bien, sobre la base de antecedentes comparables y en caso de no conocer dicho valor, valuación fiscal.

2.-Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero.

a - Tipo	b - Descripción	c - % sobre la propiedad	d - Fecha de ingreso	e - Origen de los fondos	f - Valuación
					Total $

a - Se deberán consignar todos los bienes muebles sujetos a inscripción registral (vehículos, aeronaves, buques, semovientes, títulos, acciones, participaciones societarias, títulos de deuda, plazos fijos, marcas de ganado, cabezas de ganado, y todo otro bien sujeto a inscripción registral).
b - Consignar marca, modelo y año del bien. Si fuere un título, acción, etc.
c - En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el total de la propiedad.
e - Ingresos, legado, donación, ingresos propios, etc. Nota: en el supuesto de ingresos del bien al patrimonio en períodos anteriores a la fecha de ingreso del siguiente a la función pública.
f - La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

3.-Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000

a - Tipo	b - Descripción	c - Fecha de ingreso	d - Valuación
			Total $

a - Especificar el tipo de bien, por ejemplo: joyas, objetos de arte, antigüedades, colecciones, instrumentos, galería, etc.
c - La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

Declaración Jurada N° 6.231.776

4.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b. Fecha de adquisición	c. Origen de los fondos	d. Valor total
B 01				
B 02				
B 03				
			Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables, fondos de inversión, etc.
c.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
d.- Producto del valor unitario de cotización por la cantidad de acciones.

5.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsa y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- Rama o actividad	c. Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d. Origen de los fondos	e. Último valuación
B 01					
B 02					
B 03					
				Total	$

a.- Naturaleza de la entidad emisora, por ejemplo, S.R.L., S.A., etc.
b.- Comercial, industrial, agrícola, otras.
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- Valuación según el último balance efectuado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración.

6.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee SI [X] NO [ ]

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
CA 01	CAJA DE AHORRO	$ 3.450,46
CA 02		
CA 03		

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda extranjera
CE 01		
CE 02		
CE 03		

a.- Cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc.

7.- Dinero en efectivo	Activo	SI X	NO

a.- En moneda nacional	$ 1.000,—

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posea en su domicilio, cajas de seguridad, etc.

b.- En moneda extranjera

	Tipo	Monto
01		
02		
03		

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Creditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Activo	SI	NO X

	a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor	b.- Monto del crédito a la fecha
01		
02		
03		
	Total	$

c.- Consignar el monto que resta percibir a la fecha de esta declaración

2.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes	Pasivo	SI X	NO

	a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del acreedor	b.- Monto de la deuda a la fecha
01	CITIBANK N.A.	99.340,00
02		
03		
	Total	$ 99.340,00

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia	Activo	SI X	NO

	a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta
01	DOCENTE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2.184,60
02	JEFE SERV.DE PSICOLOGIA DE LA DIA. DE SALUD	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	386,40
03			
		Total	$ 2.571,00

a.- Deberán comprenderse los cargos desempeñados en la función pública

c.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las retenciones de ley

Declaración Jurada Nº 6.231.776

2.- Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria. Posee: SI X NO

	a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
01	PSICOLOGA	PROFESION INDEPENDIENTE	36.000,00
02			
03			
		Total	$ 36.000,00

a.- Contador, médico, comerciante, abogado, director de S.A., gerente de S.R.L., síndico, martillero, corredor, gestión de negocios, etc.
b.- Si corresponde, consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

3.- Ingresos derivados de los sistemas previsionales. Posee: SI NO X

	a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Se deben consignar todo tipo de ingresos derivados de los sistemas previsionales (tales como jubilación, retiro o pensión o pensiones).
c.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

4.- Ingresos derivados de relaciones contractuales. Posee: SI NO X

	a.- Tipo	b.- Duración (en meses)	c.- Monto anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Indicar el concepto del cual proviene el ingreso, por ejemplo, locaciones, renta inmobiliaria, locación, leasing, etc.
b.- Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
c.- Indicar el ingreso anual estimado, percibido durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

5.- Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee: SI NO X

	a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar la cantidad total que se posee.
d.- Indicar dividendos, intereses, etc., percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

8.- Otros ingresos			Posee SI	NO X
a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso	
01				
02				
03				
		Total	$	

a.- Premios literarios, laborales, artísticos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Desarrollar la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de [illegible]

VI. CARGOS HONORARIOS

			Posee SI	NO X
a.- Nombramiento	b.- Organismo, Entidad o Institución	c.- Función desempeñada	d.- Vigencia de la relación	
01				
02				
03				

a.- Consignar los cargos y/o asesores no remitidos.

OBSERVACIONES

NOTA: Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa con membrete del organismo, identificando el Rubro que corresponda, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañan. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenece.

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades documentales, denunciados precedentemente, son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los mencionados. A la también declaro que es mi [illegible] no [illegible]

BUENOS AIRES 17 / 11 / 1999
Lugar Fecha

Firma del Declarante

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada Nº 4.481.669
Consignar el Nº de DNI del agente declarante
(Tachar lo que no corresponda)

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1998

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completos: FASCIOLO CARLOS ALBERTO			02	Nº de Legajo: 300.119
03	Estado civil: SEPARADO DE HECHO	04	Fecha de ingreso a la Función Pública: 10/08/1966		
05	Jurisdicción: MRECIC	06	Secretaría:		
07	Subsecretaría: DE POLITICA EXTERIOR	08	Organismo o Dependencia en que presta servicios: DIRECCION EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL		
09	Cargo o función: MINISTRO DE 1ª SERVICIO EXTERIOR	10	Organismo de origen:		

01 - Consignar únicamente el apellido de soltera
08 - Presidencia de la Nación o Ministerio
10 - En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar además el Organismo de origen

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a - Apellido y nombre/s completos	b - Vínculo	c - Profesión - Ocupación
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			

a - Consignar únicamente el apellido de soltera.
b - Cónyuge o hijos menores no emancipados.

Carlos Fascíolo

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero. Posee SI NO ✗

	a.- Tipo	b.- Ubicación (zona, localidad - ciudad - país)	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Superficie aproximada	g.- Mejoras efectuadas	h.- Valuación fiscal actual
01								
02								
03								
04								
05								
							Total	$

a.- Terreno, casa, departamento, campo, etc.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
d.- Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si el ingreso del bien al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- Superficie aproximada computada para la valuación inmobiliaria.
g.- Consignar el monto de las mejoras, que hubieren modificado en un porcentaje superior al 20 % la valuación fiscal del inmueble, realizadas durante los últimos doce meses previos a la presentación de esta declaración.
h.- Última valuación fiscal impresa en las boletas de impuestos inmobiliarios y, en caso de no contar con dicho dato, se deberá precisar la valuación real estimada.

2.- Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero. Posee SI NO ✓

	a.- Tipo	b.- Descripción	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Última valuación
01						
02						
03						
04						
					Total	$

a.- Se deberán consignar todo tipo de bienes muebles cuyo registro hubiera impuesto la ley en forma obligatoria, por ejemplo, automotores, velas, aeronaves, patentes industriales, marcas de fábrica, caballos de carrera, y todo bien susceptible de registración legal.
b.- Consignar marca, modelo y año del bien, según el caso.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si el ingreso del bien al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

3.- Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000. Posee SI NO ✗

	a.- Tipo	b.- % sobre la propiedad	c.- Valuación
01			
02			
03			
04			
		Total	$

a.- Especificar el tipo de bien, por ejemplo, pinturas, objetos de arte, antigüedades, colecciones, instrumental, ganado, etc.
c.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP 2

Declaración Jurada Nº 441.669

4.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

	a.- Tipo	b.- Fecha de adquisición	c.- Origen de los fondos	d.- Valor total
01				
02				
03			Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables, fondos de inversión, etc.
c.- Herencia, legado, donación, ingresos públicos, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
d.- Producto del valor unitario de cotización por la cantidad de acciones

5.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsa y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

	a.- Tipo	b.- Ramo o actividad	c.- Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d.- Origen de los fondos	e.- Ultima valuación
01					
02					
03				Total	$

a.- Naturaleza de la entidad emisora: SA, SRL, S.A., etc.
b.- Comercial, industrial, agrícola, otras
c.- Herencia, legado, donación, ingresos públicos, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- Valuación según el último balance aprobado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración

6.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee SI X NO

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
01	BNA CA $	$ [illegible]
02		
03		
04		

a.- Cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc

	a.- Tipo	a.- Monto en moneda extranjera
01		
02		
03		
04		

Carlos Alberto [illegible]

7.- Dinero en efectivo	Posee SI	NO X

a.- En moneda nacional	$

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posea en su domicilio, cajas de seguridad, etc.

b.- En moneda extranjera	
Tipo	Monto
01	
02	
03	

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Créditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Posee SI	NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor	b. Monto del crédito a la fecha	
01		
02		
03		
Total	$	

b.- Consignar el monto que resta percibir a la fecha de esta declaración.

1.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes	Posee SI	NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del acreedor	b. Monto del deuda a la fecha	
01		
02		
03		
Total	$	

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración.

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia		Posee SI X	NO
a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta	
01 MINISTRO DE 2DA. CLASE	MREC.C	5.496.[illegible]	
02			
03			
Total		$ 5.496.[illegible]	

a.- Quedan comprendidos los cargos desempeñados en la función pública.
c.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las retenciones de ley.

[signature]

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP

4

Declaración Jurada Nº 4.421.669

2.- Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria. Posee SI NO ✓

	a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Contador, médico, comerciante, abogado, director de S.A., gerente de S.R.L., albacea, síndico, mandatarios comerciales, gestión de negocios, etc.
b.- Si corresponde consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

3.- Ingresos derivados de los sistemas previsionales. Posee SI NO X

	a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Se deben consignar todo tipo de ingresos derivados de los sistemas previsionales, tales como jubilación, retiro o pensión o subsidios.
c.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

4.- Ingresos derivados de relaciones contractuales. Posee SI NO ✓

	a.- Tipo	b.- Período que cubre	c.- Monto anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Indicar el contrato del cual proviene el ingreso, por ejemplo, fideicomiso, renta vitalicia, locación, leasing, etc.
b.- Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
c.- Indicar el ingreso anual estimado, percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

5.- Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

	a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar la cantidad total que se posee.
d.- Indicar dividendos, ingresos, etc., percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Ética Pública.

Formulario 101/ONEP

5

6.- Otros ingresos			Posee SI NO X
a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Premios literarios, laborales, artísticos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Describir la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

VI. CARGOS HONORARIOS

			Posee SI NO X
a.- Denominación	b.- Organismo, Entidad o Institución	c.- Función desempeñada	c.- Vigencia de la relación
01			
02			
03			

a.- Consignar los cargos y/o asesorías no rentadas.

OBSERVACIONES

NOTA: *Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultare insuficiente, se continuará en hoja anexa con membrete del organismo, identificando el Rubro que corresponde, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañan. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenece.*

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas, denunciados precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge e hijos menores no emancipados.

Buenos Aires 03.12.1999
Lugar Fecha

Firma del Funcionario*

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP 6

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PÚBLICO

TIPO DE DECLARACION : Anual -X- Ingreso __ Baja ___ AÑO : 2000

1.Datos Personales

Doc.Tipo	Nro.	Cuil/ Cuil	Apellido y Nombres
DNI	4418385	20044183856	SHUBEROFF, OSCAR JULIO

Fecha Nac.	Sexo	Est.Civil	Ingreso a la APN	Jurisdicción	Secretaría
17/07/1943	M	Casado	27/08/1972	Ministerio de Educacion	

Subsecretaría	Organismo	Cargo	Org Orig.
	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	RECTOR	

2.Antecedentes Laborales

Empresa	Actividad	Cargo	Desde	Hasta	¿Sigue?
Comape S.A.	Constructora	Director	19/09/1979	29/02/1984	NO
Edica S.A.	Constructora	Vicepresidente	23/10/1979	29/02/1984	NO
Edifé S.A.	Constructora	Director	23/10/1979	29/02/1984	NO
Construcciones Iberá S.A.	Constructora	Presidente	02/10/1978	30/06/1992	NO
Edificadora Colombres S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	28/09/1977	30/09/1986	NO
Edipol S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	22/09/1977	30/09/1986	NO
Edipiaz S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	22/09/1977	30/09/1986	NO
Edimo S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	08/10/1980	30/04/1987	NO
Edificadora Teogar S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	28/09/1977	31/03/1985	NO
Edificadora Aguilar S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1986	NO
Edificadora Guayaquil S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1989	NO
Edificadora Avda.La Plata S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1986	NO
Empresas Andes S.A.	Constructora y Servicios	Presidente	19/12/1980	27/12/2000	SI
Rosal Construcciones S.A.	Constructora	Presidente	25/11/1991	27/12/2000	SI
Facultad de Ciencias Económicas-UBA	Educación	Decano Normalizador	02/01/1984	14/03/1986	NO
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Bancaria	Síndico Titular	06/02/1984	31/03/1986	NO

3. Datos Cónyuge o Conviviente e Hijos Menores No Emancipados

Doc	Numero	Apellido y Nombre	Cuil	Fec.de Nac.	Vinculo(H/C)	Sexo(F/M)
DNI	6231776	Quesada Silvia Graciela	27062317766	27/10/1949	C	F
DNI	29587028	Shuberoff Analia Inés	0	10/12/1982	H	F

4.DETALLE DE BIENES DEL DECLARANTE

4.2 Bienes Inmuebles

Tipo Bien	Localidad	Provincia	Pais	Porc.	Año Ing	Origen Fondos	Superf.	Mejoras	Val Fiscal $
Terreno	Tortuguitas-Malvinas Argentinas	Buenos Aires	Argentina	100	30/06/1984	Ingresos Propios	1462 Ms2	0	9800
Terreno	Tortuguitas-Malvinas Argentinas	Buenos Aires	Argentina	100	13/08/1984	Ingresos Propios	1778 Ms2	0	15077
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	100	31/08/1981	Ingresos Propios	220 Ms2	0	91813,4
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	09/04/1999	Creditos	324 Ms2	0	98423,11
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	10/07/1991	Ingresos Propios	50 Ms2	0	9585
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	21/07/1993	Ingresos Propios	50 Ms2	0	18014
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	19/01/2000	Ingresos Propios	50 Ms2	0	7500
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	26/01/2000	Ingresos Propios	50 Ms2	0	26000

4.3 Tarjetas de Credito: Datos en el Anexo Reservado

4.5 Participación en sociedades

Tipo de Sociedad	Nombre Soc.	Ramo	Porcent.	Fecha Adquisición	Origen Fondos	Valor Total $
Sociedad Anónima	Empryser Aedes S.A.	Constructora y Servicios	100	19/12/1980	Ingresos Propios	240000
Sociedad Anónima	Rosal Construcciones S.A.	Constructora	50	25/11/1991	Ingresos Propios	50000

4.6 Depósitos y Dinero en Efectivo

Tipo de cuenta	Moneda	Origen de los fondos	Monto
Caja de ahorros	Dólares Americanos	Ingresos Propios	158,85
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	256,52
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	647,35
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	392,22
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	237,32

4.7 Ingreso por Rentas

Tipo de Rentas	Descripción del Bien	Entidad Emisora	Monto Anual Recibido $
Otras Rentas	Recupero Crédito Cta.Part.	Empryser Aedes S.A	130000
Otras Rentas	Recupero Capital	Rosal Construcciones S.A.	30000

4.8 Ingresos por Trabajos

Cargo	Relación Laboral	Empleador	Ingreso Anual Neto $	Desde	Hasta	Sigue?
Rector	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	59037,55	1986	2000	SI

4.9 Deudas

Tipo de Deuda	Ident. Acreedor	Moneda	Monto
Hipotecario	Citibank	Dólares Americanos	29720
Común	AFIP - DGI	Pesos	16352,96

4.10 Acreencias

Tipo de Acreencia	Identificación Deudor	Moneda	Monto	Origen de los fondos
Común	Silvia Graciela Quesada (Conyuge)	Pesos	30000	Ingresos Propios

Declaro no tener:

4.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
4.4. Titulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión

5.DETALLE DE LOS BIENES DE:
FAMILIAR Quesada Silvia Graciela

5.2 Bienes Inmuebles

Tipo Bien	Localidad	Provincia	Pais	Porc.	Año Ing	Origen Fondos	Superf.	Mejoras	Val Fiscal $
Departamento	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	16/01/1974	Ingresos Propios	40 Ms2	0	9565,26
Cochera	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	19/02/1990	Ingresos Propios	13 Ms2	0	1500
Departamento	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	25	17/02/1994	Herencia	70 Ms2	0	6645,57
Casa	Bella Vista	Buenos Aires	Argentina	33	17/02/1994	Herencia	66 Ms2	0	21482
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	09/04/1999	Creditos	324 Ms2	0	98423,11

5.3 Tarjetas de Credito: Datos en el Anexo Reservado

5.6 Depósitos y Dinero en Efectivo

Tipo de cuenta	Moneda	Origen de los fondos	Monto
Caja de ahorros	Pesos	Ingresos Propios	3733,16

5.8 Ingresos por Trabajos

Cargo	Relación Laboral	Empleador	Ingreso Anual Neto $	Desde	Hasta	Sigue?
Docente	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	27358,5	1984	2000	SI
Jefa Serv.Psicologia de Dir.de Salud	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	6158,88	1994	2000	SI
Psicologa	Ejercicio Independiente	Profesional Independiente	36500	1993	2000	SI

5.9 Deudas

Tipo de Deuda	Ident. Acreedor	Moneda	Monto
Hipotecario	Citibank	Dólares Americanos	29720
Común	Oscar Julio Shuberoff (Conyuge)	Pesos	30000

Declara no tener:

5.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
5.4. Titulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión
5.5. Participación en Sociedades
5.7. Ingreso por Rentas
5.10. Acreencias

4.DETALLE DE LOS BIENES DE:
FAMILIAR Shuberoff Analia Inés

Declara no tener:
5.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
5.2. Bienes Inmuebles
5.3. Tarjetas de Crédito
5.4. Títulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión
5.5. Participación en Sociedades
5.6. Depósitos y Dinero en Efectivo
5.7. Ingreso por Rentas
5.8. Ingresos por Trabajos
5.9. Deudas
5.10. Acreencias

6.OBSERVACIONES

7.DECLARACIONES

7.1 .Declaro bajo juramento que los bienes,créditos,deudas y actividades desarrolladas precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración,tanto en el país como en el extranjero y que no cuento con otros ingresos que los manifestados .Así tambien declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyugue o convivientes e hijos menores no emancipados.

Buenos Aires 24/12/2000
Lugar y fecha

Firma

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACION SOBRE INCOMPATILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Ley 25.188

ARTICULO 13 - Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTICULO 14. - Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

ARTICULO 15. - Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas precedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

ARTICULO 16. - Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes.

DNI Nº 448.285

FIRMA ACLARACION Doc. Tipo y Nº

OSCAR JULIO SWARCOFF

Nota: Si usted tiene alguna duda sobre el alcance de las disposiciones transcriptas solicite la intervención de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada N° 4.410.985
Consignar el N° de DNI/LC/LE del agente declarante (Factor lo que no corresponde)

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01 Apellido y nombre/s completos: SHUBEROFF OSCAR JULIO		02 N° de Legajo: 54.691	
03 Estado civil: CASADO	04 Fecha de ingreso a la Función Pública: 27/8/72		
05 Jurisdicción: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES		06 Secretaría:	
07 Subsecretaría:	08 Organismo o Dependencia en que presta servicios: RECTORADO		
09 Cargo o función: RECTOR		10 Organismo de origen:	

01 - Consignar únicamente el apellido de soltera
05 - Presidencia de la Nación o Ministerio
10 - En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar, además, el Organismo de origen

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a - Apellido y nombre/s completos	b - Vínculo	c - Profesión - Ocupación
01	QUESADA SILVIA GRACIELA	CONYUGE	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
02	SHUBEROFF DIEGO LEANDRO	HIJO	ESTUDIANTE
03	SHUBEROFF ANALIA INES	HIJA	ESTUDIANTE
04			
05			
06			
07			

a - Consignar únicamente el apellido de soltera.
b - Conyuge e hijos menores no emancipados.

XXXII

MODIFICACION DEL ARTICULO 101 QUATER DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA

(Orden del Día Nº 3.424)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Montoya y otros, por el cual se modifica al artículo 101 quáter del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre la competencia de la Comisión de Seguridad Interior; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2001.

Jorge P. Busti. – Fernando R. Montoya. – Jorge Rivas. – Manuel J. Baladrón. – María del Carmen Linares. – Edmundo Robles Avalos. – María del Carmen Falbo. – Agustín Díaz Colodrero. – Fernando Melillo. – René H. Balestra. – Martín Borrelli. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Eduardo R. Di Cola. – Arturo R. Etchevehere. – Víctor M. Fayad. – Angel O. Geijo. – Miguel Mastrogiácomo. – Javier Mouriño. – Miguel R. Mukdise. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – María N. Sodá. – Raúl J. Solmoirago. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnaldo M. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 101 quáter del Reglamento de la Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101 quáter: Compete a la Comisión de Seguridad Interior dictaminar sobre toda legislación que se refiera a la protección de la seguridad de las personas y de sus bienes, dentro de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, en especial en los aspectos de la seguridad pública interior, las catástrofes naturales y ecológicas, los tráficos ilícitos de cualquier tipo, la tenencia y uso de armas y explosivos, el accionar de organizaciones delictivas, los convenios internacionales vinculados con la seguridad interior, en todo lo atinente a las fuerzas de seguridad y policiales y a las funciones de inteligencia del Estado nacional.

Fernando R. Montoya. – Edmundo Robles Avalos. – Manuel J. Baladrón. – Alfredo J. Castañón. – Juan C. Farizano. – Fernando Melillo. – Ramón H. Torres Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Montoya y otros señores diputados, por el cual se solicita la modificación al artículo 101 quáter del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre la competencia de la Comisión de Seguridad Interior, y luego de un profundo estudio le prestan su acuerdo favorable.

Jorge P. Busti.

XXXIII

XXXIII EDICION DE LA VUELTA DE LA ISLA CLUB NAUTICO HACOAJ

(Orden del Día Nº 3.426)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXXIII Edición de la Vuelta de la Isla Club Náutico Hacoaj, que se llevó a cabo el 15 de septiembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XXXIII Edición de la Vuelta de la Isla Club Náutico Hacoaj el 15 de septiembre, fiscalizada por la Federación Argentina de Canoas.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXIV

XIII JUEGOS MUNDIALES DE DEPORTISTAS TRASPLANTADOS

(Orden del Día N° 3.427)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se felicita a la delegación argentina por su destacada actuación en los XIII Juegos Mundiales de Deportistas Trasplantados, realizados entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2001 en la ciudad de Kobe, Japón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la delegación argentina que disputó los XIII Juegos Mundiales de Deportistas Trasplantados realizados en la ciudad de Kobe, Japón, entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2001. En esta destacada actuación los 17 integrantes obtuvieron 10 medallas de oro, 4 de plata y 3 de bronce.

Edmundo E. Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXV

IV EDICION DE LA COPA DE LAS AMERICAS DE BASQUETBOL

(Orden del Día N° 3.428)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, por el que se felicita al Seleccionado Femenino de Basquetbol y a la Confederación Argentina de Basquetbol, al obtener el tercer puesto de la IV Edición de la Copa de las Américas, realizada en Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a las integrantes del Seleccionado Femenino de Básquetbol y la Confederación Argentina de Basquetbol por la obtención del tercer puesto de la IV Edición de la Copa de las Américas realizada en São Luiz –Brasil– que permitió la clasificación para el próximo mundial en septiembre de 2002 en la República Popular China.

Edmundo E. Robles Avalos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXVI

X EDICION DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL INFANTIL DE LA COSTA ATLANTICA "EZEQUIEL ZAPATOSKY"

(Orden del Día N° 3.429)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jobe por

el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la X Edición del Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky" de fútbol infantil, a desarrollarse en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de enero de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización de la X Edición del Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky" de fútbol infantil, organizado por el Club Atlético Aldosivi de Mar del Plata, cuya etapa clasificatoria se desarrollará en subsedes de Campana, Zárate, Ramallo, Ingeniero Maschwitz y San Andrés de Giles, disputándose las finales, a partir del 10 de enero de 2002, en el Estadio Mundialista de Mar del Plata con la participación de equipos nacionales y extranjeros de las categorías 1990/1992.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jobe, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que es de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización de la X Edición del Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky" de fútbol infantil, organizado por el Club Atlético Aldosivi de Mar del Plata, cuya etapa clasificatoria se desarrollará en las subsedes de Campana, Zárate, Ramallo, Ingeniero Maschwitz y San Andrés de Giles, disputándose las finales, a partir del 10 de enero de 2002, en el Estadio Mundialista de Mar del Plata con la participación de equipos nacionales y extranjeros de las categorías 1990/1992.

Miguel A. Jobe.

XXXVII

TENIS CRIOLLO CON PALETA

(Orden del Día Nº 3.430)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Tejerina, por el que se declara de interés parlamentario el tenis criollo con paleta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el tenis criollo con paleta, antiguo deporte argentino, nacido en las islas del río Paraná, característico de la cultura social de una extensa zona del país.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Tejerina, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el tenis criollo con paleta, antiguo deporte argentino, nacido en las islas del río Paraná, característico de la cultura social de una extensa zona del país.

Julio A. Tejerina.

XXXVIII

CAMPEONATO SUDAMERICANO DE CARROVELISMO

(Orden del Día N° 3.431)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J. R.) por el que se expresa beneplácito por la realización del Campeonato Sudamericano de Carrovelismo, a desarrollarse en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro, durante enero de 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel O. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Campeonato Sudamericano de Carrovelismo, a desarrollarse en el mes de enero de 2002 en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro.

Jorge R. Pascual.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pascual (J. R.) luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XXXIX

OBTENCION DEL TITULO MUNDIAL DE PESO LIVIANO POR EL PUGILISTA RAUL HORACIO BALBI

(Orden del Día N° 3.432)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Scioli y de declaración del señor diputado Becerra por los que se felicita y expresa beneplácito por la actuación del pugilista argentino Raúl Balbi al obtener el título mundial de peso liviano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar y expresar su beneplácito por la obtención, por parte del argentino Raúl Horacio Balbi, del título mundial liviano de la Asociación Mundial de Boxeo al derrotar al francés Julien Lorcy, el pasado 10 de octubre de 2001, en el Palacio de los Deportes de París, Francia.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar los proyecto de resolución del señor diputado Scioli y de declaración del señor diputado Becerra, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, y presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitaciones al primer argentino campeón del mundo de los pesos ligeros, don Raúl Balbi, quien obtuvo la corona de la Asociación Mundial de Boxeo (AMB) al derrotar al francés Julien Lorcy, el pasado 10 de octubre de 2001, en el Palacio de los Deportes de París, Francia.

Daniel O. Scioli.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención, por parte del argentino Raúl Horacio Balbi, del título mundial liviano de la Asociación Mundial de Boxeo ante el francés Julien Lorcy, en el Palacio de los Deportes de París, Francia.

Omar E. Becerra.

XL

OBTENCION DEL TITULO DE SUBCAMPEON POR EL SELECCIONADO DE HOCKEY EN EL XXXV CAMPEONATO MUNDIAL

(Orden del Día N° 3.434)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli y otros y los proyectos de declaración del señor diputado Becerra, del señor diputado Conca y del señor diputado Escobar y otros por los que se felicita y expresa beneplácito por el logro de los integrantes del seleccionado argentino de hóckey sobre patines al obtener el título de subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial de esa disciplina, realizado en el mes de octubre de 2001 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar las más sinceras y calurosas felicitaciones y el beneplácito de esta Cámara a los integrantes del seleccionado nacional argentino de hóckey sobre patines por su brillante actuación al haber logrado el título de subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial de dicha disciplina, celebrado en el estadio cerrado "Aldo Catoni" de la provincia de San Juan, República Argentina, entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Scioli y otros señores diputados y los proyectos de declaración del señor diputado Becerra, del señor diputado Conca y del señor diputado Escobar y otros señores diputados, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, y presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el subcampeonato logrado por la selección argentina de hóckey sobre patines en el XXXV Campeonato Mundial de esa disciplina, disputado en la provincia de San Juan durante la primera semana del mes de octubre del corriente año.

Omar E. Becerra.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la adjudicación del título de subcampeones que obtuvo la selección argentina de hóckey sobre patines en el XXXV Campeonato Mundial de Hóckey sobre Patines celebrado en la provincia de San Juan.

Julio C. Conca.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitaciones al seleccionado argentino de hóckey sobre patines al consagrase subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial de Hóckey sobre Patines llevado a cabo en la provincia de San Juan, Argentina, entre los días 28 de septiembre y 7 de octubre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Julio C. Conca. – Graciela Gastañaga. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Julio Tejerina.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar las más sinceras y calurosas felicitaciones y el beneplácito de esta Cámara a los integrantes del seleccionado nacional argentino de hóckey sobre patines por su brillante actuación y resultado final obtenido, al haber logrado el título de subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial de dicha disciplina deportiva, celebrado en el estadio cerrado "Aldo Cantoni" de la provincia de San Juan, República Argentina, entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2001.

Jorge A. Escobar. – Julio C. Conca. – Arturo Moreno Ramírez.

XLI

OBTENCION DEL MASTER DE SUIZA POR EL GOLFISTA RICARDO GONZALEZ

(Orden del Día N° 3.435)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la obtención, por parte del golfista argentino Ricardo González, de su primer título europeo, el Master de Suiza, en el año 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención, por parte del golfista argentino Ricardo González, de su primer título europeo: el Master de Suiza, que finalizó el 9 de septiembre del corriente año.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLII

OBTENCION DE LA MEDALLA DE PLATA EN LA PRUEBA DE PERSECUCION INDIVIDUAL DE LOS GOODWILL GAMES POR EL CICLISTA JUAN ESTEBAN CURUCHET

(Orden del Día N° 3.436)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por la obtención de la Medalla de Plata por parte del ciclista argentino Juan Esteban Curuchet, el 1° de septiembre de 2001 en la ciudad de Brisbane, Australia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la medalla de plata obtenida el 1° de septiembre, por el ciclista argentino Juan Esteban Curuchet en la prueba de persecución individual en los Goodwill Games, celebrados en la ciudad de Brisbane, Australia.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLIII

VICTORIA EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY DEL PILOTO ARGENTINO GABRIEL POZZO

(Orden del Día Nº 3.437)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se expresa beneplácito por la conquista del Campeonato Mundial de Rally del grupo Nº 4 lograda por el piloto argentino Gabriel Pozzo el 7 de octubre de 2001, en San Remo, Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conquista del Campeonato Mundial de Rally del grupo Nº 4, lograda por el piloto argentino Gabriel Pozzo el 7 de octubre último al terminar segundo en el Rally de San Remo, Italia.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLIV

DECISION TOMADA POR LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO EN RELACION CON LA DIVISIONAL RESERVA

(Orden del Día Nº 3.438)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiacomo, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la decisión adoptada por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) con la divisional Reserva; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, informe con relación a la decisión que tomó la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) con la divisional Reserva:

1. Cuáles fueron los motivos por los cuales se tomó la decisión de no jugarse más los domingos los campeonatos de fútbol de la divisional denominada "Reserva".

2. Si el motivo fue presupuestario, se podría detallar cuál era el costo por mes de un club en dicha competencia.

3. Por qué si históricamente los espectadores para ver dos partidos antiguamente la tercera división y en los últimos años la Reserva más la primera división pagaban un costo, para tomar un ejemplo la popular de $10 a $15 y en la actualidad que no existe la divisional Reserva se sigue cobrando el mismo costo.

4. Si con esta medida no se perjudica a los jóvenes de las divisiones inferiores haciéndose aún más difícil la inserción al fútbol profesional, ya que no tiene la posibilidad de mostrarse en un medio más competitivo y a los profesionales que por distintos motivos no tienen cabida en el equipo de primera división.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mastrogiacomo y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Deportes, informe con relación a la decisión que tomó la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) con la divisional Reserva:

1. Cuáles fueron los motivos por los cuales se tomó la decisión de no jugarse más los domingos los campeonatos de fútbol de la divisional denominada "Reserva".

2. Si el motivo fue presupuestario, se podría detallar cuál era el costo por mes de un club en dicha competencia.

3. Por qué si históricamente los espectadores para ver dos partidos antiguamente la tercera división y en los últimos años la Reserva más la primera división pagaban un costo, para tomar un ejemplo la popular de $10 a $15 y en la actualidad que no existe la divisional Reserva se sigue cobrando el mismo costo.

4. Si con esta medida no se perjudica a los jóvenes de las divisiones inferiores haciéndose aún más difícil la inserción al fútbol profesional, ya que no tiene la posibilidad de mostrarse en un medio más competitivo y a los profesionales que por distintos motivos no tienen cabida en el equipo de primera división.

Miguel A. Mastrogiacomo.

XLV

VICTORIA DEL GOLFISTA JOSE COCERES EN EL TORNEO NATIONAL CAR RENTAL CLASSIC

(Orden del Día N° 3.439)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Geijo y otros y del señor diputado Lanza y de resolución del señor diputado Scioli, por los que se expresa satisfacción y beneplácito por el triunfo obtenido por el golfista chaqueño José Cóceres al ganar el National Car Rental Golf Classic, disputado en Florida, Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción, beneplácito y felicitaciones al golfista chaqueño José Cóceres por ser el primer argentino que, el 21 de octubre de 2001, ganó el "National Car Rental Classic", en Lake Buena Vista, Orlando, en el circuito más exigente del mundo, el P.G.A. Tour de los Estados Unidos de América, dejando atrás a rivales de la talla de Tiger Woods o Davis Love III.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Geijo y otros señores diputados y del señor diputado Lanza y de resolución del señor diputado Scioli; y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen de resolución, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado, prestando su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar satisfacción por el triunfo obtenido por el golfista chaqueño José Cóceres en el "torneo National Car Rental Classic", disputado en Lake Buena Vista (Florida), Estados Unidos.

Angel O. Geijo. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – José L. Saquer.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el título obtenido el 21 de octubre de 2001 por el golfista argentino José Cóceres en el torneo National Car Rental Classic, de Estados Unidos, el circuito más exigente del mundo, del P.G.A. Tour.

José L. Lanza.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y felicitaciones al golfista chaqueño José Cóceres, por ser el primer argentino que, el 21 de octubre de 2001, ganó el "National Car Rental Classic", en Lake Buena Vista, Orlando, en el circuito más exigente del mundo, el P.G.A. Tour de los Estados Unidos de América, dejando atrás a rivales de la talla de Tiger Woods o Davis Love III.

Daniel O. Scioli.

XLVI

LABOR DESARROLLADA POR LA LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL SAN MARTIN (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 3.440)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gariglio, por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por 63 años, de la Liga Departamental de Fútbol San Martín, de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reconocimiento por la trascendental labor desarrollada durante 63 años ininterrumpidos de la Liga Departamental de Fútbol San Martín, de la provincia de Santa Fe, a merced del fútbol regional.

Juan M. Gariglio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gariglio, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLVII

FELICITACION A LA COMISION DIRECTIVA Y A LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL CLUB DEPORTIVO MITRE, DE LANDETA (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 3.441)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio, por el que se felicita a los integrantes de la comisión directiva y a la comunidad deportiva del Club Deportivo Mitre de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, por la actividad desarrollada durante 50 años; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del P. Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los integrantes de la comisión directiva y a la comunidad deportiva del Club Deportivo Mitre, de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, por la actividad desarrollada en estos 50 años promoviendo el deporte social y la actividad en todos los órdenes.

Juan M. Gariglio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLVIII

XXXIII CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL DE ATLETISMO

(Orden del Día Nº 3.442)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scioli, por

el que se expresa beneplácito por los resultados obtenidos por los atletas argentinos que participaron en el XXXIII Campeonato Sudamericano Juvenil de Atletismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitaciones por los resultados obtenidos por los atletas argentinos en el "XXXIII Campeonato Sudamericano Juvenil de Atletismo" llevado a cabo los días 12 y 13 de octubre, y en el "XI Campeonato Panamericano de Atletismo Juvenil - Santa Fe 2001", disputado entre el 18 y el 20 del mismo mes, de 2001, ambos en la ciudad de Santa Fe, en la pista "Pedro Candioti" del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Los logros obtenidos por los atletas de la categoría sub-20 fueron los siguientes:

–En el Campeonato Sudamericano obtuvieron un total de seis medallas de oro, seis de plata y nueve de bronce, veintiuna en total, alcanzando la segunda ubicación en el medallero.

–En el Campeonato Panamericano el equipo argentino consiguió la mejor actuación de toda la historia de estos torneos, obteniendo dos medallas de oro, cuatro de plata y tres de bronce, es decir, el registro récord de nueve en total.

Daniel O. Scioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Scioli y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

XLIX

III JUEGOS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

(Orden del Día Nº 3.443)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los III Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas a realizarse en Tandil, provincia de Buenos Aires del 22 al 25 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo los III Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas, a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires durante los días 22 al 25 de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. D. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Chiacchio, y atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados los III Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, durante los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2001.

Nora A. Chiacchio.

L

FELICITACION AL EQUIPO FEMENINO DE VOLEIBOL SUB 18 DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS (SANTA FE)

(Orden del Día Nº 3.444)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio, por

el que se felicita a los integrantes del equipo femenino de voleibol sub 18 del Club Central San Carlos, provincia de Santa Fe, al obtener el título nacional de dicha categoría; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Daniel O. Scioli. – Miguel R. Mukdise. – Miguel A. Insfran. – Juan D. Zacarías. – Omar E. Becerra. – Alfredo P. Bravo. – Julio C. Conca. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Jobe. – María del Pilar Kent de Saadi. – Eduardo G. Macaluse. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Irma F. Parentella. – Rafael E. Romá. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar y destacar la labor desarrollada por el equipo categoría sub 18 de la rama femenina de voleibol y al cuerpo técnico del Club Central San Carlos, de la provincia de Santa Fe, por la tercera obtención consecutiva del título nacional.

Juan M. Gariglio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gariglio, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Daniel O. Scioli.

LI

SEMINARIO INTERNACIONAL "DIRIGENCIA Y DISCAPACIDAD: ESTRATEGIAS PARA EL CAMBIO"

(Orden del Día Nº 3.446)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich por el cual se declara de interés parlamentario el Seminario Internacional "Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el Cambio" a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

María E. Herzovich. – Ismael R. Cortinas. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Miguel A. Mastogiacomo. – Bárbara I. Espinola. – Teresa H. Ferrari de Grand. – María I. García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Graciela Gastañaga. – Norma Godoy. – María A. González. – Hilda González de Duhalde. – Liliana Lissi. – Irma F. Parentella. – Teresa H. Savron.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Seminario Internacional "Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el Cambio" organizado por FENDIM (Federación Argentina de Entidades Pro Atención a las Personas con Discapacidad Intelectual), Universidad Austral y FEAPS (Confederación Española de Organizaciones a Favor de las Personas con Retraso Mental), que se realizará del 22 al 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad de Buenos Aires.

María E. Herzovich.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Herzovich por el cual se declara de interés parlamento el Seminario Internacional "Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el Cambio" a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María E. Herzovich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

FENDIM es una federación nacional que nuclea a 200 asociaciones de padres y amigos de las personas con discapacidad intelectual las que, sin fines de lucro y desde los puntos más distantes del país, se reúnen y brindan servicios de asesoramiento, apoyo a las familias y asistencia técnica directa. Además trabajan para lograr un marco jurídico acorde a la legislación internacional, apuntando a la más amplia participación de las propias personas con discapacidad.

Los padres se han constituido en un poderoso movimiento nacional e internacional que aportó progreso en múltiples acciones en la permanente lucha por la mejor calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, su dignidad y sus derechos.

Este año, con motivo del 35° aniversario de FENDIM han organizado el Seminario Internacional sobre "Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el

Cambio" jornadas de las que participarán destacadas personalidades de la FEAPS y expertos de primer nivel de nuestro país, quienes darán el marco teórico propicio para desarrollar los siguientes temas:

1. Dirigencia, desarrollo institucional y calidad de vida de la persona con discapacidad.

2. Intercambio de experiencias en las relaciones institucionales internacionales.

3. La familia como clave de salud social y desarrollo institucional.

Por lo hasta aquí fundamentado solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

María E. Herzovich.

LII

DETERMINACION DE LA SEDE DE LA COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO

(Orden del Día Nº 3.452)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gómez Diez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga cumplir con el acta constitutiva de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) en lo relacionado a la determinación de su sede; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Omar E. Becerra. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Jorge R. Pascual. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo aplique lo dispuesto en el acta constitutiva de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) en el sentido de que la determinación del lugar de su sede tiene que ser dispuesta por el Consejo de Gobierno, para lo cual deberá dejarse sin efecto el traslado de la misma que se dispusiera por el artículo 3º de la resolución 125 del 12 de junio de 2001, dictada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda sin la previa aprobación del Consejo mencionado y sin consulta a las provincias.

Ricardo Gómez Diez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gómez Diez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Infraestructura y Vivienda dictó la resolución 125, cuyo artículo 3º dispuso el traslado de la sede de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Tal decisión se tomó sin someter a la consideración del Consejo de Gobierno del organismo citado el cambio de lugar aludido.

Lo así resuelto contraviene las disposiciones del acta de constitución de la COREBE, donde se prescribió que las determinaciones que adopta deben contar con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno.

Interesa anotar que el mencionado consejo está integrado por los Estados nacional y los provinciales del Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero.

La índole de las partes que componen el consejo –la Nación y seis provincias– constituye un dato relevante que, por sí solo, es un impedimento para que el Ministerio, por medio de una resolución, concretara el traslado porque ella no reflejó, como hubiera correspondido, el consenso explícito de las provincias involucradas.

Por las razones expuestas se requiere la aprobación de la presente iniciativa.

Ricardo Gómez Diez.

LIII

INSTALACION DEL SISTEMA DE TRANSBORDADORES ROLL ON - ROLL OFF EN LOS PUERTOS PUNTA LOYOLA Y CALETA LA MISION

(Orden del Día Nº 3.454)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Becerra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la construcción de las terminales portuarias de Punta Loyola, provincia de Santa Cruz, y el puerto de Caleta La Misión, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, necesarias para la instalación del sistema de transbordadores

Roll On-Roll Off; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Omar E. Becerra. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. De Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Jorge R. Pascual. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1° – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, determine:

–La construcción de las terminales portuarias del puerto de Punta Loyola (provincia de Santa Cruz) y el puerto de Caleta La Misión (provincia de Tierra del Fuego) necesarias para la instalación del sistema de transbordadores *Roll On-Roll Off*.

–La designación de los miembros del Comité Ejecutivo del Ferrocarril Transpatagónico que le correspondan según el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas suscrito el 20 de marzo de 1998.

–La continuidad del proceso licitatorio para la realización de las obras del Ferrocarril Transpatagónico.

2° – Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación las conclusiones sobre el Ferrocarril Transpatagónico, suscritas durante las jornadas correspondientes al ciclo de conferencias organizado por la Fundación para el Desarrollo de Políticas y Estrategias para el Transporte y la Producción en el Tercer Milenio, llevadas a cabo el 26 y 27 de abril del presente año en la Ciudad de Buenos Aires.

3° – Adjuntar a la presente los fundamentos de la misma para conocimiento de los organismos competentes en el tema en cuestión.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución se encuentra desarrollado en tres partes; la primera de ellas corresponde a:

–La construcción de los puertos de Punta Loyola en la provincia de Santa Cruz y Caleta La Misión en la provincia de Tierra del Fuego, (vinculación marítima isla-continente).

–La conformación del Comité Ejecutivo del Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas.

–La continuidad de la licitación de las obras del Ferrocarril Transpatagónico.

Estos puntos son solicitados al Poder Ejecutivo nacional, quien tiene la potestad de efectivizarlos.

La segunda parte declara de interés de esta Honorable Cámara, las conclusiones sobre el Ferrocarril Transpatagónico elaboradas durante el ciclo de conferencias realizadas por Fundosmil en la Ciudad de Buenos Aires.

La tercera parte se refiere a la necesidad de adjuntar a la presente resolución los fundamentos de la misma para conocimiento de la autoridad competente.

Nicolás A. Fernández. – Cristina Fernández de Kirchner. – Mario das Neves.

Antecedentes vinculación marítima

Transcurría el año 1985 y el Honorable Congreso de la Nación aprobaba la ley 23.212, promulgada por el Poder Ejecutivo nacional por decreto 1.534/85, a iniciativa del diputado de la Nación don Félix Riquez, de la provincia de Santa Cruz, bajo expediente D.-387/83, por el cual se declaró de "interés nacional la ejecución de las obras que permitan la vinculacion física del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con la provincia de Santa Cruz".

No obstante ello, la puesta en marcha del estudio principal fue impulsada por el entonces diputado de la Nación don Carlos Manfredotti, quien presentaba en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el expediente D.-5.568/94 por el cual se solicitó: "que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, y teniendo en cuenta la ley 23.212 y el decreto reglamentario 1.534/85, determine realizar un llamado a licitación pública internacional con el objeto de establecer la factibilidad técnico-económica de las obras que permitan la vinculación física entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Subsecretaría de Inversión Pública, llevó a cabo la propuesta que fue realizada

por la consultora Sigla, proponiendo un pormenorizado estudio que permitió abonar el camino de esta idea con instrumentos técnicos y estadísticos para su mejor evaluación, al igual que los siguientes trabajos efectuados sobre el particular:

–Estudio realizado en el año 1975 por la comisión creada por resolución ME (Ministerio de Economía de la Nación) N° 743/73.

–Estudio realizado en el año 1982 por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por DIGID.

–Concurso N° 1/83 del año 1983 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

–Informe de junio del año 1984 por HPC Hamburg por Consulting GmbH preparado mediante el apoyo de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) de la República Federal Alemana.

–Estudio del año 1987. "Comunicación Marítima Santa Cruz-Tierra del Fuego". Elaborado por HPC Hamburg por Consulting GmbH.

La forma actual de tránsito terrestre desde Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, implica:

–65 km desde Río Gallegos a la frontera con Chile en Paso Integración.

–Trámites ante autoridades aduaneras y de migración argentinas y chilenas.

–45 km desde Paso Integración hasta el embarque en balsa para cruzar el estrecho de Magallanes en Primera Angostura.

–Cruce en balsa chilena.

–152 km hasta Paso San Sebastián.

–Nuevos trámites ante autoridades aduaneras y de migración chilenas y argentinas.

–13 km desde Paso San Sebastián hasta San Sebastián.

–68 km desde San Sebastián hasta Río Grande.

En resumen, el actual acceso a nuestra provincia fueguina obliga a realizar 343 km:

–197 km más un cruce en balsa, se desarrollan por territorio chileno.

–Del total, 233 km son de malos caminos de ripio y 68 km, malos caminos de ripio montañoso.

Por diversos inconvenientes esta odisea ha llegado a demandar más de 24 horas.

Oportunamente los gobiernos de Santa Cruz y Tierra del Fuego impulsaron la realización de la obra de referencia, tal cual lo demuestra la sanción del decreto 47, de fecha 20 de enero de 1982, dictado por la entonces gobernación territorial, fundamentando el mismo en la "decisiva importancia estratégica, económica y geopolítica". El decreto 923, de fecha 11 de noviembre de 1981, del gobierno de Santa Cruz, mediante el cual se crea el Ente Regional para la Vinculación Física Santa Cruz-Tierra del Fuego, y el decreto 858/81, ratificatorio de los convenios celebrados entre ambos gobiernos, y por el cual se propicia la instauración de un sistema de vinculación marítima entre la isla y el continente.

Asimismo, y en relación al tema en cuestión, ambas provincias firmaron actas convenio con organismos nacionales, procurando establecer las condiciones más propicias para el impulso de la obra.

En este marco de integración se firma el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas suscrito el 20 de marzo de 1998 entre el Estado nacional y las provincias de La Pampa, del Chubut, del Neuquén, de Río Negro, de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo propósito estableció:

–Que en cumplimiento del espíritu y la letra del artículo 125 de la Constitución Nacional y con el objeto de promover el desarrollo de proyectos de infraestructura ferroportuaria, vial y todo otro que atienda al aprovechamiento de desarrollo de los recursos naturales de las provincias patagónicas y la plataforma continental del Mar Argentino, con la concurrencia del gobierno federal, se hace necesario celebrar un tratado parcial para el logro de estos fines.

–Que en este sentido la reactivación y modernización del sistema portuario argentino, ligado a un proyecto de desarrollo de infraestructura ferrovial, implica la base fundamental para garantizar los objetivos perseguidos de integración de todo el territorio nacional.

–Que este instrumento tiende a consolidar en los gobernadores de provincia el pleno ejercicio de su función constitucional como agentes naturales del gobierno federal, para hacer cumplir la Constitución, así como también las leyes de la Nación, que en su consecuencia se dicten.

Para la puesta en marcha de este proyecto integrador, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre del año 1999, el "acta acuerdo" entre el Estado nacional y las provincias patagónicas, y se resuelve en su parte primera: El Estado nacional, mediante decreto 345 de fecha 13 de abril de 1999, declaró de interés público la iniciativa privada relativa a la vinculación Ferroportuaria Transpatagónica la que comprende la ejecución de obras nuevas y de rehabilitación, así como operación y mantenimiento del Ferrocarril Transpatagónico, la realización de estudios de factibilidad para otros tramos y la operación y mantenimiento de un sistema de vinculación entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo la modalidad denominada *Roll On-Roll Off*.

No obstante ello, el Comité Ejecutivo de las provincias patagónicas, en el documento suscrito el 31 de mayo de 1999, reafirmaba el compromiso con la obra en cuestión y expresaba:

–La realización de esta obra ha sido objetivo permanente de los representantes de la Nación y de las provincias patagónicas quienes, a través de distintos proyectos, demostraron la necesidad de promover la integración territorial sin condicionar su cruce a derechos de paso de un país extranjero.

–La inclusión del mismo en el Programa de Modernización Portuaria significa que tanto la Nación como las provincias interesadas asumen ante la comunidad el compromiso de apoyar su realización por todos los medios a su alcance.

–Finalmente, es un deber ineludible de los argentinos promover la integración territorial; estas obras nos permitirán convertir los 40 (cuarenta) kilómetros que nos separan de la Isla de Tierra del Fuego en una variable de unión. El Poder Ejecutivo nacional deberá agotar los esfuerzos para iniciar de inmediato las obras de ambas terminales portuarias, de forma tal que sea este año, en que termina el segundo milenio, el que marque no solo el inicio de las mismas sino fundamentalmente la finalización de la única situación que aún perdura, y que no permite decir que el territorio nacional está totalmente comunicado e integrado.

A su vez, el Parlamento patagónico, por declaración 6/98 declaró de interés patagónico la vinculación dinámica entre puertos argentinos del continente y la Isla Grande de Tierra del Fuego (Sistema *Roll On-Roll Off*).

La iniciativa privada fue realizada por la empresa Canarail Consultans Inc. y de su estudio surge en la primera etapa de obras la puesta en marcha del proyecto de Vinculación Marítima entre Tierra del Fuego y el continente, estableciendo como puertos para el emplazamiento de la infraestructura en tierra, el de Punta Loyola, en la provincia de Santa Cruz, y el de Caleta La Misión, en la provincia fueguina, con un monto de inversión del orden de los treinta y cuatro millones de pesos ($ 34.000.000).

Por otra parte, los ministros de Obras Públicas de las provincias patagónicas reunidos en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, el 18 de abril del año 2000, solicitaron en su punto 9 la incorporación de ambas terminales portuarias al Plan Federal de Infraestructura y Vivienda, que ha puesto en marcha el gobierno nacional.

Cabe recordar que a través de los proyectos presentados en el Congreso de la Nación, expedientes S.-2.351/99 y S.-712/00 (Senado de la Nación) del 16 de febrero del año 2000 y del 27 de abril, respectivamente, y expedientes D.-548/00 y D.-539/00 (Cámara de Diputados de la Nación) ambos de fecha 9 de marzo del año 2000 han solicitado la prosecución del mencionado proyecto.

Finalmente, y proponiendo la financiación presupuestaria de las obras con fecha 5 de octubre de 1998 y 7 de septiembre de 1999, la totalidad de los señores senadores de la Nación de la región patagónica, a iniciativa del entonces señor senador don Carlos Manfredotti, solicitaron a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la incorporación de un artículo correspondiente a la financiación de las obras del Complejo Ferroportuario Transpatagónico que incluían las terminales portuarias de la vinculación marítima de la provincia de Tierra del Fuego con el continente. Igual propuesta fue imitada por los señores diputados de la Nación que, con fecha 27 de octubre del año 1998, y 17 de septiembre del año 1999, quienes solicitaron idéntica medida.

Las características sobresalientes de este servicio de vinculación marítima son:

–Asignatura pendiente hace más de 100 años.

–Buques *Roll On-Roll Off*, para transporte de camiones y automóviles.

–Unicamente por territorio argentino.

–Tiempo de viaje con un ahorro de 12 horas, aproximadamente, comparándolo con el cruce actual.

–Integración asegurada a la Patagonia y los mercados regionales.

–Sistema de transporte multimodal de mercaderías.

Cabe destacar que el gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra abocado a la continuidad de las obras del puerto Caleta La Misión; todos los esfuerzos apuntan a la finalización inmediata de esta terminal portuaria estratégica cuyo compromiso de financiación ha recaído en el gobierno nacional ya que el mismo se encuentra incorporado al Plan Federal de Infraestructura.

Este puerto tiene previsto, en el corto plazo, su utilización para el transporte de productos forestales, gas líquido y contenedores con artículos fabricados en la provincia, así como también la previsión para servicios de ferry y tráficos de *Roll On-Roll Off*, buscando aprovechar al máximo su capacidad operativa que sin duda dará a esta provincia un desarrollo económico sustancial, cuyo nudo logístico impulsará el crecimiento de la ciudad de Río Grande, y su contraparte en la provincia de Santa Cruz, Punta Loyola.

Por estos motivos es que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional la construcción de los puertos respectivos.

Comité Ejecutivo del Transpatagónico

El 20 de marzo de 1998, en la ciudad de Buenos Aires, el Estado nacional y las provincias del

Chubut, La Pampa, del Neuquén, de Río Negro, de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribieron el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas, en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Nacional y con el objeto de promover el desarrollo de proyectos de infraestructura ferroportuaria, vial y todo otro que atienda al aprovechamiento del desarrollo de los recursos naturales de las provincias patagónicas de la plataforma continental del Mar Argentino.

En dicho tratado se estableció la conformación del comité ejecutivo, a saber:

CAPÍTULO II

Organos del tratado

Art. 12. – La administración y la ejecución del presente tratado y de los acuerdos específicos bilaterales o multilaterales que se celebren con posterioridad al mismo y las decisiones que se adopten en el marco jurídico que éste propugna, estarán a cargo de un Consejo de Gobierno y de un comité ejecutivo.

Art. 13. – El Consejo de Gobierno es el órgano superior del tratado correspondiéndole la conducción política del mismo, y en tal carácter formulará las estrategias regionales generales exclusivamente en materia de intereses económicos y trabajos de utilidad común, evaluando su ejecución.

Art. 14. – El Consejo de Gobierno estará integrado por los gobernadores de las provincias que suscriben este tratado y por el Poder Ejecutivo nacional, representado éste, conjunta o indistintamente, por el jefe de Gabinete de Ministros, el ministro del Interior y el ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Se reunirán por lo menos una vez cada seis meses o cuando un miembro integrante del Consejo lo solicite.

Sesionarán con la presencia de la totalidad de sus miembros y las decisiones adoptadas deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 15. – La presidencia del Consejo de Gobierno se ejercerá por rotación de las partes signatarias y en orden alfabético por períodos anuales, reservándose la primera al Poder Ejecutivo nacional.

Art. 16. – El Comité Ejecutivo estará conformado por un delegado del gobernador de cada provincia signataria, un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, un representante del Ministerio del Interior de la Nación, un representante del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y un coordinador designado a tal fin por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 17. – El comité es el órgano ejecutivo del tratado; establecerá su reglamento interno en el plazo de 60 días desde su integración, el que deberá ser aprobado por el consejo y tendrá a su cargo:

a) Identificar proyectos de aprovechamiento múltiple;

b) Seleccionar y proponer toda obra a realizar en el ámbito geográfico que comprenden las provincias signatarias de este tratado;

c) Gestionar el financiamiento de estudios y proyectos seleccionados;

d) Participar en la supervisión y realización de proyectos y de obras adjudicadas;

e) Requerir de los organismos competentes nacionales cualquier tipo de información que crea conveniente para el desarrollo de sus funciones;

f) Gestionar los convenios de cooperación técnica no reembolsable con organismos internacionales;

g) Aconsejar la armonización de los criterios y normas con el fin de uniformar las diferentes reglamentaciones jurisdiccionales;

h) Coordinar las reuniones del consejo de gobierno;

i) Cumplir con las demás funciones que surjan del presente tratado y de los acuerdos que se celebren con posterioridad al mismo.

j) Fijar su sede.

Art. 18. – El Comité Ejecutivo contará con una secretaría administrativa cuyas principales funciones consistirán en la guarda de los documentos, la comunicación de actividades del Comité y la instrumentación del banco de datos regional.

En el marco de este tratado el 16 de septiembre de 1999 el Estado nacional y las provincias patagónicas suscriben el acta acuerdo por el cual disponen:

Primera: El Estado nacional, mediante decreto 345 de fecha 13 de abril de 1999, declaró de interés público la iniciativa privada relativa a la vinculación ferroportuaria transpatagónica, la que comprende la ejecución de obras nuevas y de rehabilitación, así como operación y mantenimiento del Ferrocarril Transpatagónico, la realización de estudios de factibilidad para otros tramos y la operación y mantenimiento de un sistema de vinculación entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo la modalidad denominada *Roll On-Roll Off*.

Segunda: Las provincias signatarias consideran que el llamado a licitación de las citadas obras declaradas de interés público permiten cumplir los objetivos previstos en el tratado parcial suscrito con fecha 20 de marzo de 1998, así como con el artículo 125 de la Constitución Nacional tendiente a promover el desarrollo de todos los recursos regionales, con la consiguiente concreción de un postergado proyecto de integración de la Patagonia argentina.

Como consecuencia de ello las provincias designaron a sus respectivos representantes en el Comité Ejecutivo y ellos son:

Por la provincia del Chubut, el señor Augusto Coll; por la provincia de La Pampa, la arquitecta

Graciela Elena Oporto; por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Néstor Iván Carbini; por la provincia de Santa Cruz, el ingeniero Emilio García y la arquitecta Marta Delucchi; por la provincia del Neuquén, el ingeniero José Brillo y el ingeniero Alfredo Humberto Estévez, y por la provincia de Río Negro, el ingeniero Marcelo Santos y el doctor Germán Jalabert.

Como vemos, los únicos miembros no designados son los que corresponden a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo nacional; por ello solicitamos la conformación respectiva por parte del mismo.

Proceso licitatorio

El 20 de marzo del año 1998 se suscribía, según lo citábamos con anterioridad, el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas; paralelamente, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 309/98 aprobando la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa canadiense Canarail Consultant Inc. para construir un ferrocarril de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.364 (Ferrocarril Transpatagónico: estudio de prefactibilidad para la construcción y funcionamiento bajo el régimen de concesión), la ley 23.253 (Obras ferroviarias: prolongación del Ferrocarril Nacional General Julio A. Roca, desde Zapala hasta el límite con la República de Chile), y por la ley 23.212 (declaró de interés nacional las obras de vinculación marítima de Tierra del Fuego).

Por el mismo decreto se creó un Comité Evaluador, representado por cada una de las provincias participantes, encargado de analizar la propuesta.

Con fecha 4 de agosto de 1998, el Comité recibió de la empresa canadiense el proyecto de factibilidad; y el 7 de septiembre del mismo año el Comité de Evaluación, con la conformidad y recomendación de todos los representantes provinciales, resolvió aprobar el proyecto presentado para la construcción, operación y mantenimiento del denominado Ferrocarril Transpatagónico, solicitando se lo declare de interés nacional y posteriormente se llame a una licitación pública internacional para concretar las obras previstas.

Cabe destacar que el proyecto en cuestión planteó la solución "con carácter de prioritaria" del tema de la vinculación de la Isla de Tierra del Fuego con la Argentina continental mediante la creación de un puente marítimo dinámico con buques del tipo *Roll On-Roll Off* entre los puertos de Punta Loyola, en la provincia de Santa Cruz, y Caleta La Misión, en la provincia fueguina.

El 13 de abril de 1999 el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 345/99 declarando de interés público la iniciativa privada presentada por la empresa Canarail Consultant Inc., y dispuso el llamado a calificación nacional e internacional de oferentes interesados en realizar la obra, constituyendo una comisión para analizar las ofertas que se recibieron.

Los pliegos fueron adquiridos por seis potenciales oferentes y el 7 de septiembre de 1999 se presentó la única oferta. No se efectuaron impugnaciones por parte de ningún interesado y la oferta recibida correspondiente a la UTE, integrada por Canarail de origen canadiense, SNCF. Int., SNCF Part (Ferrocarriles de Francia) ENGIL S.A. de Portugal, HERSO S.A., CCI S.A. Construcciones, Javier Picco y Asoc. y Del Bene S.A. de la Argentina, incluye la necesaria financiación que es respaldada por los órganos crediticios del gobierno del Canadá.

El 16 de septiembre de 1999 y en el marco del tratado, el gobierno nacional y las provincias patagónicas firman el Acta Acuerdo, ratificando y aprobando lo actuado hasta el momento y acordando que la Secretaría de Puertos y Vías Navegables y la Secretaría de Transportes Terrestres de la Nación redacten el pliego licitatorio de las obras previstas y efectúen los pedidos correspondientes a las partidas presupuestarias.

El día 18 de octubre de 1999 se dictó la resolución ST 362 calificando para realizar la obra a la UTE que presentó oferta, no recibiéndose impugnaciones a lo dispuesto.

Todas las actuaciones forman el expediente EX554-000236/98 que se encuentra en la Secretaría de Transporte de la Nación.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional la prosecución del proceso licitatorio para iniciar las obras respectivas.

Ciclo de Conferencias Fundosmil

La fundación Fundosmil organizó un importantísimo ciclo de conferencias bajo el lema "Integración económica a partir del desarrollo de los modos de transporte", que los días 26 y 27 del mes de abril próximo pasado se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, con un alto grado de representatividad, tanto desde el punto de vista institucional como desde lo empresarial, y en el plano nacional e internacional.

Representantes de las provincias se hicieron presentes, así como también presidentes y directores de empresas del país y del mundo, en especial de Europa, Estados Unidos y Asia.

Según lo programado, se trató el tema del Ferrocarril Transpatagónico y los Corredores del Sur. Esta actividad se desarrolló con un panel integrado por diferentes interesados en el avance de estos proyectos, como el diputado Lorenzo Pepe, de la Comisión de Transportes de esta Honorable Cámara; representantes de todas las provincias patagónicas en el Comité Ejecutivo; los ingenieros John Deane, Roberto Deale y Carlos Bahillo, de la empresa Canarail; el arquitecto Sergio Do Rego, de la empresa Ferro Sur y el ingeniero Crespo de la Unidad Ejecutora Ferroviaria de la provincia de Buenos Aires. En el trabajo del panel ofició como moderador el capitán Héctor W. Zaputovich, asesor de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navega-

bles durante el desarrollo del proyecto del Ferrocarril Transpatagónico.

Cabe destacar que estas jornadas fueron declaradas de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y por esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Como consecuencia del desarrollo de este panel denominado "Potencialidad de la Vinculación Ferroportuaria: Ferrocarril Transpatagónico"; los representantes provinciales y las autoridades presentes suscribieron las siguientes conclusiones:

Ferrocarriles Transpatagónicos

Conclusiones Jornadas Fundosmil

De acuerdo al estado actual de las actuaciones en el tema del Ferrocarril Transpatagónico, y teniendo en cuenta los compromisos asumidos y la posición de los gobernadores de las seis provincias patagónicas, a la que se ha sumado la totalidad de los senadores y diputados de todos los partidos políticos, se concluye que el proyecto no debe contener demora.

La factibilidad y rentabilidad del proyecto han sido suficientemente demostradas en el expediente que motivó la iniciativa privada presentada en enero de 1998, y que culminó con la precalificación del único grupo oferente.

Existen razones para plantear un redimensionamiento inicial del proyecto en una primera etapa a las posibilidades financieras y a los intereses de la región, manteniendo el objetivo de integración de todo el país.

La propuesta para la precalificación incluía una obra detallada en el anexo del decreto 349/99, la cual contaba con la conformidad de todos los sectores involucrados; de las posiciones sustentadas por las provincias interesadas, puede concluirse que existe acuerdo, en una primera etapa, a la siguiente traza inicial:

a) Conexión ferroviaria entre San Antonio Este con San Antonio Oeste (Río Negro), provincia que ya ha iniciado tareas (vinculación desvío a salina Gualicho);

b) Conexión ferroviaria entre San Antonio Oeste (Río Negro) y Puerto Madryn (Chubut);

c) Reactivación del ramal existente y hoy en desuso Puerto Deseado - Colonia Las Heras (Santa Cruz), concesionado a la provincia de Santa Cruz en diciembre de 1999 para su incorporación al Ferrocarril Transpatagónico;

d) Construcción de las dos terminales para buques Ro-Ro, Punta Loyola (Santa Cruz)-Caleta La Misión (Tierra del Fuego); está en ejecución por esta provincia el puerto principal en La Misión;

e) Reactivación del actual Ferrocarril del SEFEPA (Río Negro-Buenos Aires), otorgando salida por ramales no concesionados hasta Buenos Aires;

f) Reactivación de ramales en la provincia de Buenos Aires desde Aguará a Carmen de Patagones (la provincia ya ha iniciado las obras).

La rentabilidad de los tramos y obras mencionadas está asegurada, según se concluye a partir de los análisis económicos efectuados para estos tramos.

Los compromisos políticos y obligaciones contractuales y de integración territorial así como, y fundamentalmente, lo dispuesto por las leyes 24.364 (Ferrocarril Transpatagónico) y 23.212 (vinculación marítimas Tierra del Fuego) y el decreto 1.534/85, tienen de esta forma principio de ejecución; el gobierno nacional debe complementar estos esfuerzos.

En cuanto a la ley 23.252 (Trasandino del Sur) la Nación ha aportado el material necesario para construir el tramo hasta la frontera con Chile y le ha delegado a la provincia del Neuquén, por el plazo de 24 meses, las gestiones necesarias a los efectos de completar el llamado a licitación.

Es importante señalar que la iniciativa privada destaca en su presentación la oferta de la financiación necesaria y que no se requerirá ningún tipo de subsidio o aporte operativo.

En cuanto a la operación Ro-Ro, la empresa que finalmente terminó integrando el consorcio precalificado había comprado pliego en forma individual y durante el proceso de análisis de la iniciativa había realizado presentaciones solicitando operar a su riesgo el servicio ahora incluido en el pliego, de lo que se deduce que sólo la construcción de las terminales es el factor determinante para terminar con una situación de incomunicación terrestre isla-continente.

Adicionalmente a todo lo expresado debería analizarse la posibilidad de incluir la reactivación del tramo Huinca-Renancó-Darragueira (La Pampa) en esta primera etapa.

Por todo lo analizado se considera que el inicio de las obras de este proyecto verdaderamente integrador por demás necesario, reclamado por todos los sectores de la Nación y cuyo proceso administrativo está finalizado, no puede continuar demorado.

La incorporación del Ferrocarril Transpatagónico al Plan Nacional de Infraestructura es un compromiso asumido por las actuales autoridades del Ejecutivo nacional que deberá ser plasmado por el Honorable Congreso de la Nación e incluido en el presupuesto 2001 dentro de las obras prioritarias para ese ejercicio. Estas obras, con la instrumentación del fideicomiso que deberá ser elaborado por la Administración del Fondo Fiduciario y elevado al Parlamento.

El 27 de octubre de 1897, al sancionar el Congreso de la Nación la primera ley sobre el tema denominado "red de ferrocarriles en los territorios del Sur" se decía: "es necesario exteriorizar la Patagonia, que es fértil, al Atlántico". Hoy, más de cien años después, la situación sigue vigente y el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes 23.212, 24.364 y

23.253 hará posible terminar con este problema de imperiosa y urgente necesidad.

Proponemos en el punto segundo del presente proyecto se declare de interés de esta Honorable Cámara el presente documento.

Punto tercero

Con motivo de facilitar la comprensión a los organismos competentes que deben tomar decisiones respecto de los temas citados es que solicitamos se adjunte a la sanción de la presente los fundamentos expresados que determinan con claridad los objetivos propuestos y las metas a alcanzar.

Por ello es que impulsamos la aprobación del proyecto que elevamos a consideración.

Omar E. Becerra. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Marcelo L. Dragan. – María R. Drisaldi. – Nicolás A. Fernández. – Mario F. Ferreyra. – Cristina Fernández de Kirchner. – Ernesto A. Löffler. – Carlos Maestro. – Alberto A. Natale. – Lorenzo A. Pepe. – Haydé T. Savron. – Pedro Salvatori. – Luis A. Trejo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, determine:

–La construcción de las terminales portuarias del puerto de Punta Loyola (provincia de Santa Cruz) y el puerto de Caleta La Misión (provincia de Tierra del Fuego) necesarias para la instalación del sistema de transbordadores *Roll On-Roll Off*.

–La designación de los miembros del Comité Ejecutivo del Ferrocarril Transpatagónico que le correspondan según el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas suscrito el 20 de marzo de 1998.

–La continuidad del proceso licitatorio para la realización de las obras del Ferrocarril Transpatagónico.

2° – Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación las conclusiones sobre el Ferrocarril Transpatagónico, suscritas durante las jornadas correspondientes al ciclo de conferencias organizado por la Fundación para el Desarrollo de Políticas y Estrategias para el Transporte y la Producción en el Tercer Milenio, llevadas a cabo el 26 y 27 de abril del presente año en la Ciudad de Buenos Aires.

3° – Adjuntar a la presente los fundamentos de la misma para conocimiento de los organismos competentes en el tema en cuestión.

Omar E. Becerra. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Marcelo L. Dragan. – María R. Drisaldi. – Nicolás A. Fernández. – Mario F. Ferreyra. – Cristina Fernández de Kirchner. – Ernesto A. Löffler. – Carlos Maestro. – Alberto A. Natale. – Lorenzo A. Pepe. – Haydé T. Savron. – Pedro Salvatori. – Luis A. Trejo.

LIV

AVANCES DEL PROYECTO DE CUOTIFICACION Y RESULTADO DE LOS ANALISIS DE LOS PERMISOS DE PESCA

(Orden del Día N° 3.455)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (N.) y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los avances del proyecto de cuotificación y el resultado de los análisis de los permisos de pesca vigentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar acerca de los avances sobre el proyecto de cuotificación y el resultado de los análisis de los permisos de pesca vigentes, teniendo en cuenta el alto grado de incidencia que podría resultar de contemplar en dicha asignación los permisos discutidos o deficientemente otorgados.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Omar E. Becerra. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Jorge R. Pascual. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de

resolución del señor diputado Fernández (N.) y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se tiene conocimiento de los compromisos que existen para cuotificar las capturas en nuestro mar, pero también es necesario destacar las implicancias socioeconómicas que esta medida posee y atento a que un sistema de capturas individuales que no contemple todos los intereses del sector puede resultar altamente resistido, sería conveniente que se tengan en cuenta algunos aspectos fundamentales para que las medidas tomadas no resulten injustas.

1) Durante el año 2000 y en lo que va del corriente año hemos tenido la oportunidad de que autoridades de pesca de otros países hayan expresado los innumerables inconvenientes técnicos y socioeconómicos que han tenido al momento de implementar este sistema. La mayoría de ellos han pasado previamente por un sistema de cupificación, que bien podemos pensar que se ha cumplido teniendo en cuenta las medidas tomadas a partir de la resolución 327/2000.

Sin excepción han manifestado la tenaz resistencia que han opuesto los empresarios del sector, pero también han marcado que pasado el tiempo ha resultado el sistema más satisfactorio, pero deseamos dejar expresar que las circunstancias económicas y sociales de esos países (Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Finlandia, etcétera) era muy distinta a la de nuestro país.

Así resultó que en los países que se priorizó el aspecto social (Canadá) se invirtieron grandes sumas de dinero en subvenciones, y en aquellos que la premisa era económica (Nueva Zelanda), no tuvo en cuenta el impacto laboral que causó, pero ese país pudo hacerlo pues reconvirtió a los trabajadores pesqueros para que se desenvuelvan en otra actividad.

Ninguno de los casos planteados resulta el de nuestro país por las razones que son de público conocimiento y que por tanto resulta ocioso enumerar, atento a ello las autoridades pesqueras, que fundamentalmente deben velar por la preservación de las especies marinas, también deben tener especial cuidado en el impacto sociolaboral que pueden provocar.

2) Otro aspecto importantísimo es la total falta de conciencia de nuestros pescadores, que algunas veces por propia decisión y otras presionados por los armadores, no dejan de cometer todo tipo de infracciones con el objeto de pescar hoy, sienten que el pescado que quedó en el mar no le pertenece, su sentido de la pertenencia termina en los límites de su propia bodega.

Por lo tanto es necesario que las medidas que estamos tratando, vayan acompañadas de un estricto y honesto control que de manera alguna se puede realizar en este momento por falta de fondos y sin embargo el Consejo Federal Pesquero ha reducido en un 40 % los derechos de extracción de la mayoría de las especies.

3) Sin duda también existe otro problema sumamente delicado que podría quedar definitivamente eliminado, me refiero a los intereses contrapuestos que manifiestan los empresarios del norte (provincia de Buenos Aires) y los de nuestra Patagonia, si las medidas tomadas logran satisfacer a ambas partes.

4) También es de vital importancia clarificar la situación de los permisos vigentes, de los buques que pescan sin poseer el permiso correcto y de la larga lista de buques que desean transferir sus permisos dentro del marco legal existente y que hasta el momento no lo han logrado, para recién entonces tener en cuenta las capturas realizadas para asignar las cuotas correspondientes, cualquier medida que se tome sin tener en cuenta la mencionada ocasionará graves reacciones.

5) Finalmente se debe tener especial cuidado en que se establezcan los verdaderos coeficientes de transformación de cada producto para así determinar las capturas reales.

Por todo lo expresado es nuestro deber como legisladores estar sumamente atentos a los avances de este proyecto, necesario para preservar nuestros recursos, pero altamente peligroso por las implicancias expuestas, de no tener en cuenta los aspectos enumerados, por lo que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente pedido de informes.

Nicolás A. Fernández. – Mario das Neves. – Eduardo R. Di Cola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Solicita al Poder Ejecutivo nacional que el señor secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, señor Marcelo Regunaga, informe a la Comisión de Intereses Marítimos los avances sobre el proyecto de cuotificación y el resultado de los análisis de los permisos de pesca vigentes, teniendo en cuenta el alto grado de incidencia que podría resultar de contemplar en dicha

asignación los permisos discutidos o deficientemente otorgados.

Nicolás A. Fernández. – Mario das Neves. – Eduardo R. Di Cola.

IV

CONTROLES QUE IMPONE EL CODIGO ADUANERO A LOS IMPORTADORES DE BANANA

(Orden del Día Nº 3.456)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Comercio han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher y del señor diputado López Arias por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el control obligatorio que impone el Código Aduanero a todos los importadores de banana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Rafael H. Flores. – Gustavo C. Galland. – Francisco A. García. – José L. Lanza. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Luis A. Trejo. – José L. Saquer. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Jorge P. Busti. – Mario A. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Mario das Neves. – Jorge A. Escobar. – Arturo R. Etchevehere. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Lynch. – Fernando L. Llamosas. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Osvaldo H. Rial. – Rafael E. Romá. – Humberto A. Volando.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y más específicamente de la Dirección General de Aduanas (AFIP) se sirva informar:

Si se está realizando el control de todos los importadores de banana a fin de que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones) para su inscripción, suspensión y eliminación del Registro de Importadores y Exportadores.

Zulema B. Daher. – Marcelo E. López Arias.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Comercio al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Daher y del señor diputado López Arias, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Aduanero, ley 22.415, en su título III, artículos 91 a 108 trata de los importadores y exportadores. El artículo 91 indica: "Son importadores las personas que en su nombre importan mercadería, ya sea que la trajeren consigo o que un tercero la trajere para ellos".

Los importadores y los exportadores, para solicitar destinaciones aduaneras deben inscribirse en el Registro de Importadores y Exportadores. Son requisitos para la inscripción en este registro cuando se trate de personas de existencia visible: tener capacidad para ejercer por sí mismo el comercio y estar inscrito en el Registro Público de Comercio, acreditar domicilio real y constituir domicilio especial, acreditar la solvencia necesaria y otorgar una garantía a favor de la Aduana.

Además es requisito esencial no estar comprendido en alguno de los siguientes supuestos: haber sido condenado por algún delito aduanero, haber sido socio ilimitadamente responsable, director o administrador de cualquier sociedad o asociación que hubiera sido condenada por algún delito aduanero, haber sido condenado por delito reprimido con pena privativa de la libertad, estar procesado judicialmente o sumariado en jurisdicción aduanera mientras no fuere sobreseído o absuelto, haber sido sancionado con la eliminación de los registros de despachantes, agentes, apoderados, importadores y exportadores, ser fallido o concursado civil hasta su rehabilitación, encontrarse en concurso preventivo, estar inhibido judicialmente para administrar o disponer de sus bienes, ser deudor de obligación aduanera exigible, estar inhabilitado para importar o exportar.

Son requisitos para la inscripción en este registro cuando se tratare de personas de existencia ideal: estar inscritos en el Registro Público de Comercio y presentar sus contratos sociales, acreditar la dirección de la sede social y constituir domicilio especial en la República, acreditar la solvencia necesaria y otorgar a favor de la Aduana una garantía, no encontrarse la sociedad, asociación o cualesquiera de sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables en alguno de los supuestos que se enumeran en el párrafo anterior. La habilitación en este registro habilita para actuar ante cualquier aduana.

El director general de Aduanas suspenderá del Registro de Importadores y Exportadores a quienes perdieren la capacidad para ejercer por sí mismos el comercio, a quienes fueren procesados judicialmente por algún delito aduanero, a quienes fueren procesados por delito reprimido con pena privativa de la libertad, a quienes se encontraren en concurso preventivo, a quienes fueren inhibidos judicialmente para administrar o disponer de sus bienes, a quienes fueren deudores de obligación aduanera exigible, a quienes perdieren la solvencia exigida o dejaren caducar o disminuir la garantía, a quienes fueren sometidos a sumario administrativo, a las personas de existencia ideal cuando alguno de sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables fuere judicialmente procesado o condenado por algún delito aduanero o por cualquier otro delito reprimido con pena privativa de la libertad y a quienes incurrieran en inconducta reiterada o falta grave en el ejercicio de su actividad.

El director general de Aduanas eliminará del Registro de Importadores y Exportadores a quienes hubieran sido condenados por algún delito aduanero, a quienes hubieran sido socios ilimitadamente responsables, directores o administradores de cualquier sociedad o asociación, cuando la sociedad o la asociación hubiera sido condenada por algún delito aduanero, a quienes hubieran sido condenados por delito reprimido con pena privativa de la libertad, a quienes hubieran sido declarados en quiebra o en concurso civil, a aquellos a quienes les fuera aceptada la renuncia, a quienes hubieran fallecido y a quienes incurrieran en reiteración de inconductas anteriormente sancionadas o en una falta grave en el ejercicio de su actividad.

Por los motivos expuestos, a fin de resguardar la producción local de banana, así como la importación legal, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Zulema B. Daher. – Marcelo E. López Arias.

LVI

REDUCCION DE COSTOS OPERATIVOS EN LAS TRAMITACIONES DE LA ADUANA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(Orden del Día N° 3.457)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reducción de costos operativos y la agilización en las tramitaciones en la aduana de la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga instruir a la Dirección General de Aduanas para:

1. Extremar las medidas necesarias que permitan la reducción de costos operativos y agilización en las tramitaciones en la aduana de Tucumán.

2. Colaborar con la gestión que al respecto lleva adelante la Cámara de Comercio Exterior de esa provincia.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – Luis A. Trejo. – María del Carmen Alarcón. – Jorge Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Jorge A. Escobar. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Benjamín Nieto Brizuela. – Alejandro A. Peyrou. – José L. Saquer. – Carlos D. Snopek. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Robles Avalos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Comercio Exterior de Tucumán ha expresado su preocupación por la sensible disminución de operaciones en la aduana de Tucumán que persistentemente se observa en los últimos años como consecuencia de la poca utilización que de ello hace el empresariado local.

Conlleva el riesgo de que las autoridades nacionales decidan su cierre. Entre las causales que han llevado a su paulatino desuso figuran elevados costos operativos y demoras en las gestiones.

Para encontrar una solución al problema, la cámara constituyó una comisión especial que tendrá como misión estudiar los factores que provocaron la decisión de los empresarios de abandonar sus operaciones aduaneras en la provincia.

Frente a estos hechos es necesario apoyar la gestión de esta cámara, que permitirá que se conozcan

los factores que influyen en la no utilización por parte del empresariado. Para ello es imprescindible que el director general de Aduanas disponga las medidas necesarias para colaborar acabadamente con esta gestión, además con las que permitan la reducción de los costos operativos y la agilización en las tramitaciones.

Simultáneamente, se considera excluyente que el empresariadò tucumano apoye este emprendimiento derivando nuevamente de esta manera hacia la aduana tucumana sus operaciones internacionales.

Señor presidente, costó mucho esfuerzo oportunamente al sector empresario de la provincia lograr su instalación en los inicios de la década del 70; se la consideró un logro trascendente. La filial llegó a ser la cuarta del interior del país en el orden de operaciones, por lo que se transformó en un elemento integrante para la conformación de un polo de desarrollo económico para la región.

En la actualidad, y en el marco del sistema globalizado en que se transita, se convierte de manera excluyente en una herramienta indispensable para el empresariado tucumano, por ello es que esta situación preocupa y conlleva a agotar todas las instancias necesarias para que Tucumán pueda recuperar el nivel de las operaciones que supo tener.

Por lo expresado, solicito a los demás miembros del honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Edmundo E. Robles Avalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga instruir a la Dirección General de Aduanas para:

1. Extremar las medidas necesarias que permitan la reducción de costos operativos y agilización en las tramitaciones en la aduana de Tucumán.

2. Colaborar con la gestión que al respecto lleva adelante la Cámara de Comercio Exterior de esa provincia.

Edmundo E. Robles Avalos.

LVII

EMIGRACION DE CIUDADANOS ARGENTINOS AL REINO DE ESPAÑA

(Orden del Día Nº 3.458)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la emigración de ciudadanos argentinos al Reino de España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Marcelo J. A. Stubrin. – Enzo T. Herrera Páez. – Blanca A. Saade. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – José R. Martínez Llano. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Julio A. Tejerina. – Ramón H. Torres Molina. – Luis A. Trejo. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos competentes, informe sobre los siguientes aspectos referidos a la actual emigración de ciudadanos argentinos al Reino de España:

1º – Si ha propuesto el gobierno nacional negociar un convenio inmigratorio general con España:

a) En caso afirmativo, especificar su naturaleza;

b) En caso negativo, aclarar por qué.

2º – Si existe la perspectiva de negociar con España un convenio bilateral para la ubicación de trabajadores temporarios argentinos, para tareas rurales, en ese país. En caso afirmativo, especificar el plazo en que se estima que estará listo.

3º – Cuál es el encuadramiento legal de la Oficina Delegada de Orientación Laboral abierta, el 2 de julio de 2001, por la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela y la Xunta de Galicia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4º – Qué contralor ministerial realizan las autoridades nacionales sobre la actividad que desarrolla la misma.

Juan C. Ayala.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la emigración de ciudadanos argentinos al Reino de España, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos, por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

LVIII

DEMOSTRACION DE LA SELECCION ARGENTINA DE FUTBOL EN DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA

(Orden del Día Nº 3.459)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Deportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lanza por el que se expresa beneplácito por la demostración pública de los integrantes de la selección argentina de fútbol en defensa de la educación pública, gratuita y obligatoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la manifestación pública exhibida por los integrantes de la selección argentina de fútbol, en oportunidad de disputarse el partido frente a Brasil el 5 de septiembre pasado, en defensa de la educación pública, gratuita y obligatoria.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Daniel Scioli. – Miguel Mukdise. – Marta I. Di Leo. – Miguel A. Insfran. – Mabel Gómez de Marelli. – Juan D. Zacarías. – Eduardo Macaluse. – María Alarcón. – Marta Argul. – Omar Becerra. – Alfredo Bravo. – Julio Conca. – María D'Errico. – Teresa Ferrari de Grand. – Mario F. Ferreyra. – Marta García de Cano. – Juan M. Gariglio. – Cristina Guevara. – Miguel Jobe. – María Kent de Saadi. – Liliana Lissi. – Mabel Manzotti. – Miguel Mastrogiácomo. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mabel Müller. – Irma Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael Romá. – Atilio Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lanza, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los jugadores de la selección nacional de fútbol han dado muestra una vez más de su compromiso con la ciudadanía argentina. Así como en el mes de junio pasado reclamaron por el salvataje de Aerolíneas y Austral, el miércoles 5 de septiembre, en ocasión de la disputa del partido frente a Brasil, se manifestaron a través de una inscripción en sus remeras. En esta oportunidad la leyenda reclamó "Por una educación pública, gratuita y obligatoria", haciéndose eco de la voz de un pueblo que sufre las deficiencias y la permanente problemática de un sistema educativo desfinanciado y decadente.

Sabemos que la verdadera apuesta al futuro de nuestro país radica en recuperar el más alto nivel de educación para nuestros jóvenes, por lo que este nuevo gesto del seleccionado argentino merece el total reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados.

Por todo lo anterior es que solicito la aprobación del presente proyecto.

José L. Lanza.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la manifestación pública exhibida por los integrantes de la selección argentina de fútbol, en oportunidad de disputarse el partido frente a Brasil el 5 de septiembre pasado, en defensa de la educación pública, gratuita y obligatoria.

José L. Lanza.

LIX

TRASLADO DE LA SEDE DE LA COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO

(Orden del Día Nº 3.462)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga trasladar la sede física y funcional de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga el traslado de la sede física y funcional de la COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo) a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Carlos A. Courel. – Ricardo A. Patterson. – Hugo D. Toledo. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Omar E. Becerra. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del Carmen Alarcón. – Graciela Camaño. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Miguel A. Jobe. – José L. Lanza. – Carlos Maestro. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) fue instituida el 2 de octubre de 1982 por un tratado suscrito por el gobierno nacional y los gobiernos de las provincias de Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero. Se trata de un ente público cuyo objeto es adoptar las decisiones políticas y dirigir las acciones para el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del río Bermejo. A partir del Acuerdo de Orán, que es un tratado internacional entre la Argentina y Bolivia celebrado en 1995, también actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Binacional para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija

Las anheladas obras de canalización del río Bermejo han venido siendo postergadas desde hace muchos años. Se torna imprescindible la concreción de los proyectos de desarrollo e integración regional que permitan terminar con la postergación histórica a la que ha sido sometido el chaco salteño.

La COREBE actualmente desarrolla su actividad en la Ciudad de Buenos Aires, es decir a 1.800 kilómetros del lugar por el cual pasa el río. En este proyecto bregamos por la descentralización de este organismo nacional y por el establecimiento de su asiento en la región, a mérito de favorecer los estudios sobre el terreno, en el lugar de los hechos y a fin de evitar la burocracia administrativa.

Es fundamento válido para el traslado de la sede física y funcional de la COREBE a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el hecho de que las funciones de investigación, apoyo y ejecución de las obras para el aprovechamiento integral del río Bermejo requieren la participación activa de las provincias del NOA, NEA y del Litoral argentino, a fin de que las obras sean proyectadas con conocimiento en el terreno y controladas en su ejecución por funcionarios que vivan en el lugar.

San Ramón de la Nueva Orán es la segunda ciudad de la provincia de Salta, después de la capital, que cuenta con la infraestructura necesaria y suficiente para que en ella desarrolle sus actividades la COREBE.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a través de la declaración 49/2000 y el Concejo Deliberante del Municipio de Rivadavia Banda Norte de la misma provincia, a través de la resolución 10/2000, receptan el objeto del presente proyecto.

Por los motivos expuestos, señor presidente, en defensa del ejercicio del verdadero federalismo en nuestro país y por la integración del Norte Grande Argentino, solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su organismo competente, el Ministerio de Economía, traslade la sede física y funcional de la COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo) a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el departamento del mismo nombre de la provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

LX

MODIFICACION DE LA RESOLUCION 300/2001

(Orden del Día N° 3.463)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga modificar la resolución 300/2001, ya que perjudica a los sectores productivo e industrial del tomate, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre lo siguiente:

1. Cuál es la razón de la rebaja de la tasa general de los aranceles de importación del tomate brasileño del 28 % al 17 %, expresada en la modificación de la resolución 300/2001 en lo que hace a la posición NADE 2002.90.90, por ser perjudicial para los sectores productivo e industrial argentino y especialmente a las provincias productoras.

2. Cuáles son las causas por las que no hay barrera de producción ni cupos ni identificación de origen del producto tomate.

3. Estudios realizados sobre la incidencia negativa socioeconómica en los sectores dedicados a la producción primaria e industrial del tomate, en las provincias productoras.

4. Si ha habido una evaluación de la posible merma de la capacidad de pago ante el Banco Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de los sectores productivos e industriales.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Carlos D. Snopek. – Manuel L. Martínez. – Francisco A. García. – Osvaldo H. Rial. – Raúl J. Solmoirago. – Gustavo C. Galland. – Luis A. Trejo. – José L. Saquer. – María del Carmen Alarcón. – Julio C. Conca. – Fernando C. Melillo. – Juan C. Olivero. – Luis A. Sebriano. – Mónica S. Arnaldi. – Raúl E. Baglini. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Ricardo A. Bussi. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Héctor J. Cavallero. – Guillermo E. Corfield. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – Jorge A. Escobar. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Angel O. Geijo. – Carlos R. Iparraguirre. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Juan C. Lynch. – Norberto R. Nicotra. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Federico R. G. Soñez. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria, de Economías y Desarrollo Regional y de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, han creído conveniente darle su acuerdo favorable, en virtud de la importancia del tema tratado, para las economías regionales.

Rafael H. Flores.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, secretarías de Comercio, Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y demás organismos competentes, informen:

1. Modificación de la resolución 300/2001 en lo que hace a la posición NADE 2002.90.90, por ser perjudicial taxativamente para el sector productivo y el sector industrial argentino, especialmente provincias productoras de tomate como Mendoza, Río Negro y Salta.

2. Causas de la rebaja de la tasa general de los aranceles de importación del 28 % al 17 % del tomate brasileño.

3. Causas por las cuales no hay barrera de producción ni cupos ni identificación de origen del producto tomate.

4. Estudios realizados sobre la incidencia negativa socioeconómica en los sectores dedicados a la producción primaria e industrial del tomate en las provincias de Salta y Río Negro, por la autoritaria e ilegítima decisión de bajar aranceles e importación del 28 % al 17 % del tomate brasileño.

5. Evaluación respecto de la contradicción de la "competitividad" con la medida tomada de rebaja de aranceles y la merma de la capacidad de pago ante el Banco Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de sectores indicados anteriormente.

6. Estudios y análisis realizados para tomar la decisión de rebajar aranceles al 17 % de la posición NADE 2002.90.90 contenida en la resolución 300/2001 y en lo que hace al valor agregado del tomate y resguardo del interés general del sector productivo hortícola de la mayor parte del sector industrial, ambos de la Nación.

María L. Chaya. – Martha C. Alarcia. – Claudio A. Sebastiani.

LXI

IMPORTACION DE ENCENDEDORES ENTRE 1998 Y JUNIO DEL 2001

(Orden del Día Nº 3.464)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la importación de encendedores desde 1998 hasta junio de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, informe sobre lo siguiente:

1. La cantidad de unidades, valor FOB y precio unitario de encendedores importados desde 1998 hasta junio de 2001.

2. Elementos y metodología considerados por la Aduana para la valoración de los diferentes tipos de encendedores.

3. Antecedentes de dúmping y salvaguarda de encendedores.

4. Elementos utilizados o tomados en cuenta para determinar los valores de referencia vigentes publicados en Boletín Oficial Nº 29.647 (resolución general AFIP 1.004-1.008/01).

5. La forma o medida en que se tomaron en cuenta los aportes realizados por CAFADE (Cámara de Fabricantes de Encendedores) con respecto a las estructuras de costos de los diferentes modelos de encendedores, listas de precios y estadísticas de importaciones presentadas.

6. Si se ha cumplido con la totalidad de las obligaciones tributarias en toda la cadena de distribución de encendedores importados.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Rafael Flores. – Manuel L. Martínez. – Francisco García. – Gustavo Galland. – María del Carmen Alarcón. – Julio C. Conca. – José L. Saquer. – Luis A. Trejo. – Guillermo Alchouron. – Raúl Baglini. – Jorge P. Busti. – Fortunato Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – Jorge A. Escobar. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Angel O. Geijo. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Juan C. Lynch. – Benjamín Nieto Brizuela. – Ricardo Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Carlos D. Snopek. – Julio A. Tejerina.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lafalla, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hasta el año 1996 la industria nacional de encendedores contaba con cuatro empresas: BIC Argentina S.A., Compañía General de Fósforos Sud Americana S.A., Merak S.A. y Famiel S.A., produciendo en el país y ocupando aproximadamente 800 personas, entre personal directo e indirecto.

Actualmente, BIC Argentina S.A. y Compañía General de Fósforos Sud Americana S.A. tienen sus plantas fabriles de Gualeguaychú y Paraná, respectivamente, semidesafectadas y parada totalmente la

producción de encendedores. Merak S.A. y Famiel S.A. con gran esfuerzo continúan fabricando en un mínimo de su capacidad productiva. En consecuencia, se perdió más del 90 % de los puestos de trabajo, incrementando el flagelo de la desocupación que sufre nuestro país.

Estos problemas comienzan a partir de la última década y son generados básicamente por la invasión de encendedores importados, en su mayoría originarios de países asiáticos (principalmente China) que ingresan a precios subfacturados (de hasta u$s 0,01 por unidad), creando una competencia desleal y nefasta para la producción nacional y una pérdida cuantiosa en la recaudación fiscal.

A efecto de cuantificar y ejemplificar la magnitud de lo mencionado se detalla seguidamente lo siguiente:

– Evolución de las importaciones totales de encendedores y porcentaje de incidencia nacional en el mercado, en el período 1989-2000.

– Porcentajes promedio del origen y precios de las importaciones de los años 2000 y 2001 (hasta mayo inclusive).

Cuadro N° 1

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Mercado (en millones)	34,0	38,1	42,1	46,9	58,7	68,9	65,2	80,4	108,1	93,3	86,1	66,3
Cant. importada (en millones)	1,7	12,2	28,2	41,7	54,0	62,0	57,4	75,6	97,3	89,6	85,7	66,0
Porcentaje nacional	95,0	70,0	33,0	11,0	8,0	10,0	12,0	7,0	9,0	4,0	0,5	0,4

Cuadro N° 2

	2000 (%)	2001 (%)
Origen: China	81,6	80,7
Precios de encendedores		
De cigarrillos, entre u$s 0,00 y 0,05	76,3	75,2
De cocina, entre u$s 0,00 y 0,10	77,2	69,5

El cuadro N° 1 pone de manifiesto cómo la producción nacional de encendedores decrece en forma inversamente proporcional al crecimiento de las importaciones. El segundo cuadro muestra la fuerte incidencia de China en las importaciones y el alto porcentaje de encendedores que ingresan a precios muy inferiores al costo de la materia prima de estos productos.

En el lapso aproximado de un año de trabajo mancomunado entre Aduana y CAFADE se venían logrando resultados positivos. En virtud de lo dispuesto por la resolución 857/2000, de acuerdo a Ref. ADGA 2001-400100, Nota 223/2001 (DV ANSE), Aduana pone en vigencia valores de referencia a las siguientes posiciones arancelarias:

9613.10.00.900G	=	u$s 0,070
9613.20.00.900W	=	u$s 0,120
9613.80.00.111T	=	u$s 0,900
9613.80.00.191U	=	u$s 0,950
9613.80.00.199L	=	u$s 1,000

Posteriormente, por resolución general AFIP 1.004 y resolución general 1.008 se oficializa y comunica en el Boletín Oficial N° 29.647 con fecha 14/05/2001 los siguientes valores de referencia:

9613.10.00.900G	=	u$s 0,035
9613.20.00.900W	=	u$s 0,055
9613.80.00.111T	=	u$s 0,350
9613.80.00.191U	=	u$s 0,370
9613.80.00.199L	=	u$s 0,350

CAFADE en ningún momento fue consultada al respecto. La aplicación de estos nuevos valores genera una situación muy desfavorable respecto de la recaudación fiscal, previsional y empleo en mano de obra, y hace estériles los esfuerzos realizados durante un año por CAFADE y sus asociados, agravando toda esta situación.

Como dato indicativo, la pérdida de recaudación fiscal en el año 2000 fue de u$s 4.707.303, proyectando los valores de referencia derogados por resoluciones 1.004 y 1.008/2001.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Arturo P. Lafalla.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, informe sobre:

1. La cantidad de unidades, valor FOB y precio unitario de encendedores importados desde 1998 hasta junio de 2001.

2. Elementos y metodología considerados por la Aduana para la valoración de los diferentes tipos de encendedores.

3. Antecedentes de dúmping y salvaguarda de encendedores.

4. Elementos utilizados o tomados en cuenta para determinar los valores de referencia vigentes publicados en Boletín Oficial N° 29.647 (resolución general AFIP 1.004-1.008/01).

5. La forma o medida en que se tomaron en cuenta los aportes realizados por CAFADE (Cámara de Fabricantes de Encendedores) con respecto a las estructuras de costos de los diferentes modelos de encendedores, listas de precios y estadísticas de importaciones presentadas.

6. El debido cumplimiento de las obligaciones tributarias en toda la cadena de distribución de encendedores importados.

Arturo P. Lafalla.

LXII

BARCO "CIUDAD DE ROSARIO"

(Orden del Día N° 3.465)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Corfield, por el que se declara de interés turístico y parlamentario al barco "Ciudad de Rosario", que realiza excursiones en las zonas de islas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario al barco "Ciudad de Rosario", que realiza excursiones en las zonas de islas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Ricardo A. Patterson. – Dulce Granados. – Jorge A. Obeid. – Ricardo H. Vázquez. – María del Carmen Linares. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo L. Dragan. – Ovidio O. Zúñiga. – Omar E. Becerra. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Nicolás A. Fernández. – Fernanda Ferrero. – María I. García de Cano. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Mabel Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – Rodolfo Rodil. – María N. Sodá. – Federico R. Soñez. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Corfield, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una mejor técnica legislativa. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El barco "Ciudad de Rosario" representa un hito en el río Paraná como en la ciudad de la cual adopta su nombre.

Se cumplen, en este año, 30 años de actividad que relacionan la tenacidad de su armador y dueño Raúl Oficialdegui por conservar un patrimonio impensado para la región y el país y la eclosión generada por la impronta del desarrollo turístico.

Un aventurero, un visionario, un hombre que sólo tenía una pasión: el río, las islas, el turismo, la ciudad de Rosario donde nació en 1909.

La botadura de este barco en 1971, luego de diez años de construcción fue el corolario de esa pasión nacida en 1957 y que hoy expresa mucho más que ello, pues el barco "Ciudad de Rosario" pertenece al patrimonio de la ciudad tal como fue declarado por este municipio.

Las actividades diversas que ha desarrollado en este tiempo están íntimamente ligadas a la cultura en general pero focalizadas al turismo de naturaleza. Su esfuerzo se ve satisfecho por dos decretos de interés turístico y cultural otorgados por el Honorable Concejo Municipal en 1992 expediente 41-537-P.-92 y

por la Intendencia de la Ciudad de Rosario en 1994, decreto 1.930, cuyos fundamentos están dados a partir de la cantidad de turistas que ha transportado, alrededor de 25.000 por año, permitiéndoles la experiencia de cruzar el caudaloso río Paraná e internarse en las islas entrerriano-santafesinas para disfrutar observando y conociendo la exuberante vegetación y fauna que en ellas se desarrolla; por lo que es un medio de transporte fluvial construido en Rosario e ideado por un rosarino; y por que esta actividad privada contribuye grandemente al desarrollo turístico y cultural de la ciudad.

A estos antecedentes deben agregarse la participación de este barco en la conmemoración de fechas patrias, paseos a personajes ilustres como la reciente visita del señor presidente de Italia y la constante identificación de la ciudad a través del barco, ostentando con orgullo que en una de las guías inglesas, la *South American Handbook*, se nombre entre otras ciudades a Rosario destacando su Monumento a la Bandera y al barco "Ciudad de Rosario".

Por todo lo expuesto, solicito aprobar el presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Corfield.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés turístico y parlamentario al barco "Ciudad de Rosario", que realiza excursiones en la zona de islas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Guillermo E. Corfield.

LXIII

PUESTA EN MARCHA DEL EMPRENDIMIENTO BUQUE DE TURISMO DE AVENTURA, REGION ANTARTICA Y OTROS DESTINOS DEL CONO SUR

(Orden del Día Nº 3.466)

Dictamen de las comisiones *

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés la puesta en marcha del emprendimiento Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y otros destinos del Cono Sur que contará con el primer buque polar privado llamado Ushuaia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la puesta en marcha del emprendimiento Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y otros destinos del Cono Sur que contará con el primer buque polar privado llamado Ushuaia.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Ricardo A. Patterson. – Dulce Granados. – Jorge A. Obeid. – María del Carmen Linares. – Guillermo E. Corfield. – Marcelo L. Dragan. – Ovidio O. Zúñiga. – Omar E. Becerra. – Alberto N. Briozzo. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Nicolás A. Fernández. – María I. García de Cano. – Miguel A. Jobe. – Carlos Maestro. – Miguel R. Mukdise. – Jorge R. Pascual. – María N. Sodá. – Hugo D. Toledo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Antarpply S. A. ha dado inicio a un emprendimiento privado en la provincia de Tierra del Fuego, destinado al turismo antártico, que pondrá en funcionamiento el primer buque polar privado de la Argentina.

El emprendimiento tiene como propósito cubrir un área de servicios no desarrollada hasta el momento desde el ámbito privado y el de insertarse en un mercado ya existente como es el de turismo antártico, logrando así que una empresa fueguina sea pionera en este desarrollo, cubriendo un rol de invalorable importancia geopolítica y sirviendo de elemento disparador de un sinnúmero de actividades que pueden desarrollarse desde Tierra del Fuego a partir de la puesta en marcha de este proyecto.

No es menos relevante destacar el "carácter emblemático" que este emprendimiento generará. Será una empresa fueguina. El buque que desarrollará el emprendimiento llevará el nombre de "Ushuaia", reconocido en el mundo entero. Se convertirá en un

* Dictaminado por el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

elemento fundamental en un área de la reconversión económica, e indudablemente será un elemento motorizador de nuevos emprendimientos, asegura un informe sobre el proyecto elaborado por la empresa.

Cuando nos introducimos en la historia de la región, encontramos la presencia de nuestro país desde sus inicios, y desde allí la trayectoria del Estado argentino en sus diferentes políticas ha logrado la ocupación real con la instalación de numerosas bases científicas.

El turismo antártico, por su parte, ha experimentado en los últimos tiempos un crecimiento de progresión geométrica año tras año, aumentando significativamente la cantidad de buques que en la temporada estival navegan las regiones de la tierra de San Martín y las islas Shetland del Sur.

Los tres ejes del proyecto

El emprendimiento Antarpply está basado en el desarrollo de tres ejes principales:

– Actividades turísticas, consolidándonos como centro turístico internacional.

– Actividades logísticas, proyectándonos como el principal proveedor de bienes y servicios hacia la Antártida.

– Actividades institucionales, científicas educativas, culturales y políticas, orientadas a materializar una efectiva y emblemática presencia de la provincia en la Antártida, islas Malvinas e islas del Atlántico Sur.

De estos tres ejes de acción definidos, dos interesan especialmente a la provincia de Tierra del Fuego; son el que tiene que ver con el desarrollo de las actividades turísticas y el de desarrollo de las actividades institucionales.

Desarrollo de actividades turísticas

El proyecto de buque de aventura en la región antártica, y otros destinos del cono Sur, surge fundamentalmente de apreciar la creciente demanda que este sector del mercado turístico ha tenido en la última década. La necesidad de incorporar nuevos y originales destinos, sumándose al ya, tradicional de la región antártica, permitirá lograr una más eficiente utilización de la unidad proyectada.

En la actualidad el mercado de turismo antártico se encuentra trabajado por 5 o 6 operadores de diferentes orígenes, teniendo como principales partes de sus contingentes a ciudadanos de origen europeo y Estados Unidos, observándose aún que no se ha desarrollado la oferta en otros mercados muy importantes, como significa toda la región de Oriente (principalmente Japón) y Sudamérica, siendo una de las razones la falta de unidades (buques) para ampliar la oferta.

Dentro de este análisis, la empresa asegura que la mejor explotación se logra utilizando el puerto de Ushuaía como puerto base, ya que posee toda la infraestructura necesaria (aeropuerto internacional - hotelería - turismo receptivo - nuevo muelle de ultramar), y posee la cualidad irrevocable de ser el más cercano a la región, hecho, éste, que permite lograr una mayor cantidad de cruceros en el corto desarrollo de la temporada antártica.

Estas razones, entre otras, han llevado a lo largo de los últimos años, que más de un 80 % del turismo antártico se despache desde el puerto de Ushuaía.

Desarrollo de actividades institucionales

La provincia de Tierra del Fuego ha tenido, desde su creación, y desde un punto de vista institucional, una fuerte vocación antártica y de integración con las islas del Atlántico Sur.

El presente emprendimiento ofrece oportunidades viables, concretas, y efectivas en ese sentido. Sin perder su condición de iniciativa privada, orientada a generar recursos genuinos en el marco de la reconversión del aparato económico provincial, constituye una eficaz herramienta de motorización de estos procesos, actuando en dos sentidos simultáneos y complementarios.

Como primer buque de bandera argentina, con puerto de asiento en el puerto local, que proyecta el nombre de la ciudad hacia el mismo polo Sur, y que surge de un emprendimiento auténticamente fueguino, resulta tal como se plantea en la introducción, un emblema en sí mismo.

Por otra parte, la materialización de este proyecto otorga al gobierno de la provincia, la posibilidad de motorizar por vez primera, líneas concretas de acción de fuerte contenido emblemático y estratégico en la materia. Estas líneas de acción están orientadas a cumplir dos objetivos complementarios uno hacia adentro de la comunidad, de manera tal de propender, por la vía de la capacitación, la experiencia directa y la sensibilización, a la apropiación de la comunidad toda de la vocación antártica.

Posibilidades y expectativas

Quisiéramos, señor presidente, finalizar estos fundamentos con un análisis que hace la sociedad que está llevando adelante esta empresa:

"Este emprendimiento, tiene la particularidad de ser viable económicamente, pero tiene a su vez, para quienes lo estamos desarrollando una inmensa carga adicional, generada desde las siguientes expectativas:

"– Pese a la juvenil existencia de nuestra provincia, lo que significará contar y disponer de un elemento cierto para lograr la integración de su territorio que históricamente lo conforma, pudiendo realizarse programas de diferente carácter desde lo institucional, educacional, científico, económico y comercial, con la relativa independencia de lo que resulta de aquellas actividades a nivel nacional.

"– En el pasado mes de marzo del corriente, se llegó a un acuerdo por el cuál los buques comerciales de bandera argentina, están autorizados a recalar en las islas Malvinas, el buque 'Ushuaia', será

entonces el primer buque argentino de transporte de personas y carga que podrá lograrlo a partir de su puesta en servicio.

"– Quienes conformamos la mayoría del grupo societario somos marinos mercantes de profesión, lo que fundamenta nuestro conocimiento profundo de la tarea que estamos emprendimiento, pero además nos llena de orgullo que sea este buque el primer buque de ultramar que toma la bandera argentina como registro en más de una década, y de ser también el primer buque de ultramar con posibilidad de conducir pasaje bajo nuestra enseña patria en más de treinta años.

"No es fácil la tarea que hoy comenzamos, pero es muy grande el sentir con que lo planificamos, para encontrar en estos valores el empuje necesario para seguir adelante, y lograr que a partir de la presencia del B/M Ushuaia, se introduzca dentro de la economía de Tierra del Fuego la necesidad de nuevos emprendimientos para abastecer las demandas del mercado antártico, y que el desarrollo de los mismos y el tiempo lleve a una verdadera integración de esta parte del territorio provincial con el resto del mismo".

Por las razones expuestas es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la puesta en marcha del emprendimiento "Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y otros Destinos del Cono Sur", que estará orientado al turismo en el continente blanco, y contará con el primer buque polar privado de la Argentina, llamado "Ushuaia".

Omar E. Becerra.

LXIV

PREMIO NOBEL DE LA PAZ A LAS NACIONES UNIDAS Y A SU SECRETARIO GENERAL, KOFI ANNAN

(Orden del Día Nº 3.467)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Fernández Valoni y Lamisovsky por los que se expresa satisfacción por el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz a las Naciones Unidas y a su secretario general, Kofi Annan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda satisfacción y agrado por la distinción obtenida por las Naciones Unidas, como así también por su secretario general, doctor Kofi Annan, al hacerse acreedores al Premio Nobel de la Paz.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Fernández Valoni y del señor diputado Lamisovsky, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La encomiable decisión de otorgar el Premio Nobel de la Paz a las Naciones Unidas y al señor secretario general de las Naciones Unidas, doctor Kofi Annan, por los cinco miembros de la comisión noruega que otorga el Nobel de la Paz, hecho que tuvo lugar en la centésima edición del premio que fuera celebrada el día 12 de octubre de 2001 en Oslo (capital de Noruega), sólo viene a ratificar el alto grado de compromiso que tiene, no sólo este destacado organismo internacional, sino también sus prestigiosas autoridades, con todas aquellas cuestiones que afecten a la comunidad internacional.

Cabe destacar que en el pasado diversos organismos de las Naciones Unidas o personas vinculadas directamente con la organización ya habían sido distinguidas con tan importante galardón. Al mismo tiempo, no podemos dejar de hacer mención que es la primera vez que se distingue con este importante premio a las Naciones Unidas en su conjunto.

Es de resaltar que la confianza de la comunidad internacional en el secretario general de las Naciones Unidas, doctor Kofi Annan, ha sido puesta de manifiesto en el pasado a través de su reelección, en forma unánime por los ciento ochenta y nueve miembros que integran las Naciones Unidas, como secretario general de las Naciones Unidas.

Es por todo lo expuesto, que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresar su satisfacción y agrado por la distinción a la que se han hecho acreedores las Naciones Unidas y el señor secretario general de la misma, doctor Kofi Annan, hecho que ratifica una vez más el compromiso de este organismo con la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.

José L. Fernández Valoni.

2

Señor presidente:

El Comité Nobel noruego concedió el Premio de la Paz "en partes iguales a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a su secretario general, Kofi Annan", por su trabajo a favor de la paz.

"Las Naciones Unidas se encuentra hoy en la vanguardia de los esfuerzos realizados para lograr la paz y la seguridad en el mundo", afirmó el comité noruego, al dar las razones de la distinción.

Las Naciones Unidas es la organización internacional más grande y representativa de 189 miembros, y consta de los siguientes órganos: la Asamblea General, Seguridad y el Consejo Económico y Social, además del Secretariado.

Fue creada en 1945 tras el final de la II Guerra Mundial como lugar para resolver problemas internacionales de manera pacífica y evitar que se produjera un tercer enfrentamiento y a su vez jugó un papel clave en el proceso de descolonización.

La única vía negociable hacia la paz y la cooperación mundial pasa por las Naciones Unidas.

Aunque varias agencias de la ONU ya recibieron el Premio Nobel de la Paz –Unicef en 1965, la OIT en 1969, el Acnur en 1954 y 1981 y los Cascos Azules en 1988–, es la primera vez que se premia a la organización como tal.

El secretario general Kofi Annan es natural de Ghana donde nació en 1938, asumió a dicho cargo en 1997 y recientemente la Asamblea General de la ONU lo reeligió para el cargo por unanimidad por otros cinco años en junio último.

Lleva 39 años en la ONU y es un apasionado del fútbol y el jazz. Kofi Atta Annan nació en el seno de una familia prominente de Kumasi, Ghana. Su padre –jefe máximo de los fante– era gobernador de la provincia de Ashanti y le dio una educación privilegiada.

Estudió primero en la Universidad de Ciencia y Tecnología de Kumasi. Continuó sus estudios en Macalester College y de allí fue primero al prestigioso Massachusetts Institute of Technology (MIT) y luego al Institute Universitaire de Hautes Etudes Internationales de Ginebra.

Recorrió casi todas las capitales del planeta y se reunió con los líderes del mundo. Apodado el "maestro de la diplomacia del consenso", Annan, de 63 años se ha caracterizado por su inquebrantable voluntad de acercar a las partes en conflicto ya sea entre los serbios y musulmanes de Bosnia, entre los estadounidenses y los iraquíes, o entre tutsis y hutus en Ruana.

Kofi Annan ha dedicado casi toda su vida profesional a las Naciones Unidas. Como secretario general obró para dar nueva vida a la organización y se interesó particularmente en el terrorismo internacional, los derechos humanos y el sida.

La ONU obtiene el Premio Nobel en momentos en que el mundo enfrenta una nueva guerra, en el preciso instante en que las bombas caen y los refugiados padecen hambre y en que la misma ciudad que lo alberga –Nueva York– aún llora por las víctimas del peor ataque terrorista de la historia.

Por estas razones, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Arnoldo Lamisovsky.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda satisfacción y agrado por la honorable distinción obtenida por la Organización de las Naciones Unidas, así como también, por el señor secretario general de las Naciones Unidas, doctor Kofi Annan, al hacerse acreedores del Premio Nobel de la Paz, hecho que viene a ratificar la confianza de la comunidad internacional, no sólo en sus prestigiosas autoridades, sino también, en este fundamental organismo internacional.

José L. Fernández Valoni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito y agrado por la designación del Premio Nobel de la Paz 2001 para la Organización de las Naciones Unidas y su secretario general Kofi Annan por "su obra a favor de un mundo más pacífico".

Arnoldo Lamisovsky.

LXV

NEGOCIACIONES CON LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA PARA MODIFICAR EL TRATADO DE NACION MAS FAVORECIDA

(Orden del Día Nº 3.468)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la realización de una ronda de negociaciones con la República Popular China a los efectos de modificar el Tratado de Nación Más Favorecida, suscrito con nuestro país en la década del 70; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para iniciar una ronda de negociaciones con la República Popular China, a efectos de replantear las relaciones comerciales bilaterales, introduciendo las modificaciones que fueren necesarias, en el marco de los tratados internacionales vigentes.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos Balter. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Ruben Giustiniani. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La economía internacional y la estrategia llevada a cabo en los últimos 30 años han sufrido a inicios del tercer milenio un giro de 180°. Este giro obliga y nos obliga a introducir modificaciones a acuerdos bilaterales o multilaterales que en atención a las transformaciones registradas como producto de la globalización económico-financiera han alterado las bases de los Estados, llevándolos a muchos de ellos a formular nuevas alternativas para viabilizar su existencia como Estado y su permanencia en la división internacional del trabajo.

En la década del 70, la mayoría de los países de la región americana estaban bajo regímenes totalitarios que abrazaban la doctrina de la seguridad nacional; esta doctrina que contaba con la anuencia de los Estados Unidos, impuso la necesidad de desarticular y evitar la proliferación de lo que era el comunismo para ese entonces. En este marco internacional, y a efectos de evitar la propagación del maoísmo, se decidió la conveniencia de poner un freno ideológico a cambio de garantizarle a la República de China su crecimiento económico; en este esquema se suscribieron dos acuerdos dotando a China de los beneficios arancelarios e impositivos que devienen cuando un país le otorga al otro los beneficios y el tratamiento de nación más favorecida. Estos beneficios, que al principio parecían necesarios e insignificantes, llevaron a que la República de China fuera en estos últimos años un país que ha tenido un crecimiento sostenido del 15% anual en su producto bruto interno. Este porcentaje obedece a un particular esquema de producción pero sustancialmente representa el modo en cómo Occidente frenó la propagación del fantasma del comunismo en el mundo.

La doctrina comunista ya no constituye un problema para la humanidad a partir de la Perestroika (1985), la caída del muro de Berlín (1989), estableció una nueva estrategia de conflicto internacional derivada de la riqueza de los países del norte y la pauperización de los países del sur, por ello el conflicto hoy es Norte-Sur, que desplazó de la escena internacional al conflicto Este-Oeste que durante 50 años mantuvo en vilo a toda la humanidad.

Hoy los países ricos deben necesariamente atender los graves conflictos producto de la pobreza, marginación y exclusión que se observa en los cinco continentes. Esta situación escapa a las posibilidades unilaterales de un gobierno, amerita a una negociación bilateral por la cual y en la cual los beneficios universales que se le otorgara como nación más favorecida a la China sean reformulados y adecuados al nuevo contexto internacional.

La Argentina no puede competir con los productos, bienes y mercancías que produce fundamentalmente China y sus países satélites, los cuales en virtud de una serie de connotaciones culturales y económicas tiene un costo de producción que lejos está la Argentina y muchos países del mundo de igualar, más aún como acontece en China donde el costo de la mano de obra de muchos de los productos que exporta tienen valor cero porque son

producidos dentro de las cárceles donde los penados cumplen sus condenas. Este hecho que parece anecdótico no es menor, ya que estamos hablando de un régimen carcelario que duplica la población total de la República Argentina, téngase presente que estamos hablando de una población de 1.200 millones de habitantes.

Las referencias citadas a título ilustrativo están dirigidas justamente a señalar la complejidad de un régimen que las colonias le daban en los siglos XVI, XVII y XVIII a sus metrópolis o a sus aliados, razón por la cual resulta fundamental que la República Argentina en este marco de globalización impulse alternativas para desarticular posiciones tan asimétricas que han generado para el sistema productivo y el empleo argentino altísimos costos, por cuanto le resulta imposible emular cualquier precio de cualquier bien que tenga como origen made in China. Así como en la década del 70 para la Argentina la doctrina de la seguridad nacional era un prerrequisito de su soberanía, hoy lo son la producción y el empleo ya que sin ellos la Argentina está desapareciendo como mercado y por ende sólo tiene para distribuir, pobreza y marginación.

Cuarenta meses lleva la Argentina de recesión económica, dentro de los cuales diez meses están dominados por la depresión económica y productiva; este solo indicador habla por las claras de que la subsistencia de nuestro Estado está en juego y por ello la seguridad nacional es hoy conservar la existencia del mismo y formular una nueva estrategia para que el dios pagano mercado no nos deje como parias en un orden global que lejos está de alcanzar el bienestar esperado.

En nuestro país está vigente el "compre nacional" y es hora que sus objetivos dejen de ser una entelequia y pasen a ser un instrumento propio para reiniciar la cadena productiva en nuestro país y para que nuestros trabajadores encuentren un horizonte que no sea Ezeiza, sino su propia patria, el lugar para la concreción de sus proyectos de vida.

Es hora de grandes desafíos, en consecuencia de grandes decisiones, el país no tiene espacio para los vacilantes y menos aún para la inacción, razón por la cual solicito se dé aprobación al presente proyecto de declaración.

Beatriz Leyba de Martí.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, arbitre los medios para iniciar una ronda de negociaciones con la República de China a efectos de introducir modificaciones al Tratado de Nación Más Favorecida, suscrito entre nuestro país y la República de China en la década del '70.

Beatriz Leyba de Martí.

LXVI

RECHAZO AL EMPLEO DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA EN EL CONFLICTO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y AFGANISTAN

(Orden del Día Nº 3.469)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se condena el empleo de armas de destrucción masiva (ADM), particularmente biológicas, en el conflicto entre los Estados Unidos de América y Afganistán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo rechazo y condena al empleo de armas de destrucción masiva (ADM), particularmente biológicas, en el conflicto que enfrenta a Afganistán con los Estados Unidos de Norteamérica.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En julio de 1998, el entonces secretario de Defensa de los Estados Unidos de Norteamérica, William Cohen, expresaba estas palabras que podrían considerarse casi proféticas: "Vivimos en un mundo en el que las armas más poderosas se encuentran en las manos de gente inescrupulosa, más inclinada a usarlas. Contrarrestar el peligro de las armas de destrucción masiva, de hecho, podría representar el reto más importante a la seguridad en la década próxima.

"Irak es uno de por lo menos veinticinco países que ya poseen o están en vías de desarrollar armas nucleares, biológicas o químicas y los medios para transportarlas y lanzarlas. Entre estos países, hay muchos que tienen vínculos con terroristas, fanáticos religiosos u organizaciones criminales que también procuran utilizar esas armas. Sabemos que las armas químicas y biológicas equivalen a la bomba atómica del hombre pobre: son más baratas de comprar, más fáciles de construir y son extremadamente mortíferas.

"Nuestra superioridad militar norteamericana presenta una paradoja. Debido a que nuestros adversarios potenciales saben que no pueden derrotar a las fuerzas estadounidenses con armas convencionales, es más probable que traten de hacerlo con métodos no convencionales o asimétricos, como las armas biológicas o químicas".

Hace 5.000 años, durante los primeros conflictos entre ciudades de la Mesopotamia, se demolieron los diques para inundar las tierras enemigas, lo cual viene a demostrar que el empleo de este tipo de armas es tan antiguo como la civilización misma.

Entre 1962 y 1971 la aviación militar estadounidense arrojó sobre Vietnam unos 70 millones de litros de herbicidas muy poderosos, en particular el "agente naranja", para desfoliar la selva. La operación fue suspendida en 1971 tras la publicación de varios informes que establecían la relación entre las malformaciones de los recién nacidos y el agente naranja.

En lo que hace al medio ambiente, el efecto que produce este tipo de armas en manos de la guerrilla, no es menos devastador. En efecto, en Africa occidental y central, los guerrilleros, en los últimos años han venido financiando la compra de armas a costa de derribar y vender valiosas especies forestales.

La misma situación se presentó en Camboya y en la década de 1980, los combatientes somalíes fueron a menudo los instigadores del tráfico de marfil.

En el actual conflicto entre Estados Unidos de Norteamérica y Afganistán ha empezado a aparecer la mortífera bacteria del ántrax, en forma cada vez más creciente y al mismo tiempo alarmante. Lamentablemente no existe una respuesta única a esta amenaza. Tampoco ninguna fórmula mágica. La prevención de su propagación ha sido, a menudo, la forma más contundente de combatirla.

Los graves efectos que produce el empleo de este tipo de armas, no sólo se manifiestan sobre los seres humanos en forma directa, sino también afectan a la naturaleza.

Es de esperar que aún no sea tarde porque los daños perdurarán hasta mucho después de que se restablezca la paz.

José L. Fernández Valoni.

LXVII

VICEPRESIDENCIA DEL COMITE INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Orden del Día N° 3.470)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa satisfacción por la decisión adoptada por la OEA al designar por aclamación a la República Argentina para desempeñar la vicepresidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del C. Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos Balter. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Ruben Giustiniani. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la decisión adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) al designar por aclamación a la República Argentina para desempeñar la vicepresidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo; hecho que ratifica la confianza y el reconocimiento de todos los países miembros de la OEA al férreo compromiso asumido por nuestro país para hacer frente al terrorismo internacional.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor Fernández Valoni, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo e innegable gesto de confianza en la República Argentina se ha puesto de manifiesto el pasado 15 de octubre de 2001 en el marco del Primer Período Extraordinario de Sesiones de la Or-ganización de Estados Americanos, celebrado en la ciudad de Washington D.C., al elegir por aclamación a nuestro país para ejercer la vicepresidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo; hecho que ratifica el compromiso que asumió la Argentina para hacer frente a la amenaza terrorista internacional.

Cabe destacar que la sólida postura de la República Argentina para combatir esta abominable forma de violencia internacional ha sido puesta de manifiesto por el señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto doctor Adalberto Rodríguez Giavarini durante la XXIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OEA. En dicha oportunidad, el jefe de la diplomacia argentina sostuvo que: "Resulta indispensable una decidida y firme acción de todas las naciones para cooperar efectivamente en el combate contra el terrorismo internacional".

Al mismo tiempo, no podemos dejar de hacer mención que la voluntad de todos los Estados americanos en instrumentar una sólida y eficaz respuesta a las amenazas terroristas se ha plasmado en el pasado, a través de la adopción de ciertos instrumentos normativos como ser la "Carta Democrática Interamericana", así como también la resolución "Amenaza Terrorista de las Américas". Es de resaltar, que a nivel subregional nuestro país ha reafirmado su compromiso y voluntad para frenar la amenaza terrorista a través de la creación del "Grupo de Trabajo Permanente", que tiene como objetivo mejorar la seguridad de la región.

Es por todo lo expuesto, y a raíz de la confianza que se ha depositado en nuestro país al otorgársele la responsabilidad de este alto cargo, que esta Honorable Cámara no puede dejar de expresar su satisfacción por la elección de la República Argentina para desempeñar tan importante cargo dentro del CICTE, organismo que plasma, sin lugar a dudas, la voluntad de toda la región para poner un coto definitivo al terrorismo internacional.

José L. Fernández Valoni.

LXVIII

XXII FIESTA PROVINCIAL DEL GURI ENTRERRIANO

(Orden del Día Nº 3.471)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declara de interés cultural la XXII Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano, a realizarse en la ciudad de Bovril, provincia de Entre Ríos, del 9 al 11 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Graciela M. Giannettasio. – Rosa E. Tulio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – María I. García de Cano. – Marta del Carmen Argul. – Sarah A. Picazo. – Marcela A. Bordenave. – María E. Barbagelata. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Hilda N. González de Duhalde. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – María N. Sodá.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la XXII Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano, a llevarse a cabo en la ciudad de Bovril, provincia de Entre Ríos, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

María I. García de Cano. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Angel O. Geijo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer y Minoridad al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros señores diputados, por el que se declara de interés cultural la XXII Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano, a realizarse en la ciudad de Bovril, provincia de Entre Ríos, del 9 al 11 de noviembre de 2001, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año se llevará a cabo, en la ciudad de Bovril, provincia de Entre Ríos, la Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano organizada por la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Bovril y destinada a convocar el encuentro de los niños de la provincia de Entre Ríos fomentando así la participación de delegaciones infantiles en los concursos programados.

Dicha fiesta tiene su origen en un plenario de comisiones de cultura de la provincia de Entre Ríos realizado en el mes de marzo de 1980 en la ciudad de Crespo. El director de Cultura de la provincia, por aquel entonces el doctor Rodríguez Vivanco, estimuló a los presentes para que promoviesen, en todas las localidades, festivales que las identificasen. Fue en ese contexto que los miembros de la Comisión de Cultura de la ciudad de Bovril consideraron la posibilidad de lanzar un festival el cual, luego de haberse evaluado las diferentes propuestas, se basó en el tema de "la esperanza centrada en los niños, como futuro de un pueblo y proyección del porvenir".

Así, desde sus primeras ediciones el festival plantea diversos objetivos, tales como: estimular el descubrimiento de valores artísticos y culturales en los niños, para que con ellos se proyecten hacia un futuro de cultura en continuo crecimiento; dignificar al niño, haciéndolo sentir protagonista y artífice de su personalidad; estimular la valoración de los potenciales humanos y culturales de Bovril y compartirlos con el resto de la provincia.

Durante los tres días de esta edición los gurises entrerrianos participarán en actividades artísticas como: danzas folklóricas tradicionales, de proyección y estilizadas; malambo tradicional y folklore ciudadano, tango; coro polifónico, canto coral o al unísono; y en actividades deportivas como fútbol y ciclismo.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Angel O. Geijo.

LXIX

PRETENSION DE GRAN BRETAÑA DE INCLUIR A LAS ISLAS MALVINAS COMO TERRITORIO DE ULTRAMAR

(Orden del Día Nº 3.474)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Grosso por el que se expresa beneplácito por la resolución del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al no hacer lugar a la pretensión de Gran Bretaña de incluir a las islas Malvinas como territorio de ultramar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total beneplácito por la resolución del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al no hacer lugar a la pretensión de Gran Bretaña de que las islas Malvinas sean incluidas como territorio de ultramar y por ende sujeto al derecho de autodeterminación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Grosso, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el presente proyecto deseamos expresar el beneplácito y satisfacción de esta Honorable Cámara ante la decisión del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de considerar no válido y descartar al mismo tiempo que el derecho de autodeterminación pueda ser aplicado al caso Malvinas, el cual, junto al caso Gibraltar, no integran la nómina de territorios de ultramar que están bajo administración de Gran Bretaña.

Y lo ha hecho así en virtud de que Malvinas, como Gibraltar, están afectados por una disputa de soberanía aún no resuelta.

De esta forma dicho comité ha desechado la pretensión inglesa de incluir a Malvinas dentro de sus

territorios de ultramar frente a un "proceso de consulta con respecto a esos territorios con vistas a otorgarles su independencia". Este "proceso de consulta" con miras a independizar dichos territorios estuvo contenido en una propuesta del experto estadounidense Louis Henkin, que contó con el apoyo del experto de Australia y de Alemania, y que fue rechazado de plano por amplia mayoría dentro del consejo.

De esta manera desecha la idea recurrente del Foreign Office inglés de efectuar una consulta a los pobladores de Malvinas respecto al destino de ese territorio argentino irredento, y es consecuente con lo establecido por el Comité de Descolonización de la ONU en el sentido de que Gran Bretaña debe acceder a discutir directamente con el Gobierno argentino el tema de la soberanía sobre las islas.

Este es un paso sumamente importante, que esperamos tenga en cuenta nuestra Cancillería para apurar las conversaciones con Gran Bretaña sobre la disputa que mantenemos sobre Malvinas e Islas del Atlántico Sur usurpadas desde 1833.

Por lo expuesto y demás argumentos que daré en oportunidad de tratarse este proyecto, es que solicito su pronta aprobación.

Edgardo R. M. Grosso.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total beneplácito por la resolución del Comité de Derechos Humanos de la ONU, de no hacer lugar a la pretensión de Gran Bretaña de que Malvinas sea incluido como territorio de ultramar y por ende sujeto al derecho de autodeterminación, dado que es zona cuya soberanía está en disputa y aún sin resolución.

Edgardo R. M. Grosso.

LXX

NUEVO PLAN DE SALUD QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES IMPLEMENTARA EN EL SUR DE LA CIUDAD

(Orden del Día Nº 3.475)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por el nuevo plan de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Juan C. Ayala. – José M. Corchuelo Blasco. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Olivero. – Elsa S. Quiroz. – Héctor J. Cavallero. – Miguel A. Abella. – Martha C. Alarcia. – Alfredo N. Atanasof. – María E. Barbagelata. – Pedro Calvo. – Fernando Cantero. – Enrique G. Cardesa. – María T. del Valle Colombo. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Juan M. Gariglio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Graciela E. Inda. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia Martínez. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Alejandra B. Oviedo. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por un nuevo plan de salud que el Gobierno de la Ciudad llevará a cabo en un área del sur de la ciudad priorizando la atención a la gente que no tiene cobertura de obras sociales y prepagas.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que expresa beneplácito por el nuevo plan de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

María A. González.

LXXI

PLAN DE SALUD PARA CHICOS DE LA CALLE

(Orden del Día Nº 3.476)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Melillo por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Plan de Salud para Chicos de la Calle implementado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las ra-

zones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Juan C. Ayala. – Graciela M. Giannettasio. – José M. Corchuelo Blasco. – Arnoldo Lamisovsky. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Marta I. Di Leo. – Bárbara I. Espinola. – Elsa S. Quiroz. – Marta del Carmen Argul. – Héctor J. Cavallero. – Miguel A. Abella. – Martha C. Alarcia. – Alfredo N. Atanasof. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Pedro Calvo. – Fernando Cantero. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Isabel E. Foco. – Fernanda Ferrero. – Juan M. Gariglio. – María A. González. – Hilda González de Duhalde. – Diego R. Gorvein. – Graciela E. Inda. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Mabel H. Müller. – Alfredo Neme-Scheij. – Alejandra B. Oviedo. – Sarah A. Picazo. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento del Plan de Salud para Chicos de la Calle implementado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de un consultorio sanitario móvil asistido por un pediatra, una asistente social y una enfermera que atenderán a los chicos que lo necesiten, además de efectuar el control de las vacunas, y dar información sobre salud reproductiva y prevención del HIV.

Fernando Melillo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Asuntos Municipales y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Melillo por el que expresa beneplácito por el lanzamiento del Plan de Salud para Chicos de la Calle implementado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Marta S. Milesi.

LXXII

INFORMES SOBRE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL

(Orden del Día N° 3.478)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Justicia han considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Guevara y Espinola por el que se solicitan informes a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra social del Poder Judicial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el órgano del que depende en su administración y control la obra social del Poder Judicial de la Nación.

2. Si se han realizado auditorías a dicha obra social y, en su caso, qué resultado han arrojado.

3. Si la Asociación de Magistrados y el Sindicato de Empleados Judiciales solicitó su incorporación como parte de la conducción.

4. Si se tomó alguna resolución en tal sentido.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – René Balestra. – José M. Corchuelo Blasco. – Guillermo de Sanctis. – Juan C. Olivero. – Atilio Tazzioli. – Marta Biglieri. – Bárbara I. Espinola. – María del Carmen Falbo. – Martha C. Alarcia. – Manuel J. Baladrón. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – María L. Chaya. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – María A. González. – Diego R. Gorvein. Simón F. Hernández. – Dámaso Larraburu. – María del Carmen Linares. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Carlos Raimundi. – Liliana Sánchez. – Federico Soñez. – Julio Tejerina. – Alfredo Villalba.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Justicia han considerado el proyecto de reso-

lución de la señora diputada Guevara y de la señora diputada Espinola por el que se solicitan informes a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra social del Poder Judicial. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Diego R. Gorvein.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a la Excelentísima Corte Suprema de la Nación para que se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el órgano del que depende en su administración y control la obra social del Poder Judicial de la Nación.

2. Si se han realizado auditorías a dicha obra social y, en su caso, qué resultado han arrojado.

3. Si la Asociación de Magistrados y el Sindicato de Empleados Judiciales solicitó su incorporación como parte de la conducción.

4. Si se tomó alguna resolución en tal sentido.

Cristina R. Guevara. – Bárbara I. Espinola.

LXXIII

PUENTE FERROCARRETERO QUE UNE LAS CIUDADES DE CARMEN DE PATAGONES (BUENOS AIRES) Y VIEDMA (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 3.480)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pascual (J. R.), por el que se declaran de interés parlamentario las actividades a desarrollarse con motivo del 70º aniversario del puente ferrocarretero que une Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) con Viedma (provincia de Río Negro); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades a realizarse en el mes de diciembre de 2001 con motivo del 70º aniversario del puente ferrocarretero que une Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) con Viedma (provincia de Río Negro).

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Jorge T. Pérez. – Blanca A. Saade. – Gustavo E. Gutiérrez. – Marta Y. Palou. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Dámaso Larraburu. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – Rafael E. Romá. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Pascual (J. R.), y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las actividades a realizarse en el mes de diciembre de 2001 con motivo del 70º aniversario del puente ferrocarretero que une la ciudad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) con Viedma (provincia de Río Negro).

Jorge R. Pascual.

LXXIV

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA TECNI AUSTRAL

(Orden del Día Nº 3.481)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, por el que se expresa beneplácito por el servicio de transporte terrestre que presta la empresa Tecni Austral desde el 24 de julio de 2001 uniendo las ciudades de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Jorge T. Pérez. – Blanca A. Saade. – Gustavo E. Gutiérrez. – Marta Y. Palou. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. –

Enrique G. Cardesa. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Dámaso Larraburu. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – Rafael E. Romá. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del servicio que la empresa Tecni Austral comenzó a prestar a partir del pasado 24 de julio del corriente, uniendo por vía terrestre la ciudad de Río Grande en la provincia de Tierra del Fuego con la ciudad de Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

Omar E. Becerra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra, y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

LXXV

IV TROFEO INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE ENTREGADO A LA EMPRESA LINEAS AEREAS DEL ESTADO

(Orden del Día Nº 3.482)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada en París, Francia, a la empresa Líneas Aéreas del Estado LADE; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la distinción del IV Trofeo Internacional del Transporte que fuera entregada en la ciudad de París, Francia, a la empresa Líneas Aéreas del Estado, LADE, en el transcurso del corriente año.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Jorge T. Pérez. – Blanca A. Saade. – Gustavo E. Gutiérrez. – Marta Y. Palou. – Omar E. Becerra. – Marcela A. Bordenave. – Enrique G. Cardesa. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Dámaso Larraburu. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – Rafael E. Romá. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, luego de analizar el proyecto de resolución de la señora diputada Drisaldi y otros señores diputados, y no habiendo objeciones que formular, aconseja su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción IV Trofeo Internacional del Transporte que fuera entregada en la ciudad de París, Francia a la empresa Líneas Aéreas del Estado, LADE en el transcurso del corriente año.

María R. Drisaldi. – Mario das Neves. – Mabel H. Müller.

LXXVI

SANTUARIO BALLENERO INTERNACIONAL EN EL PACIFICO SUR

(Orden del Día Nº 3.483)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y otros por el cual se expresa rechazo por el fracaso de la propuesta de varios países para la creación de un nuevo santuario ballenero internacional en el Pacífico Sur, en la última reunión de la Comisión Ballenera Internacional celebrada en Londres en julio de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Ricardo Patterson. – Marcelo Stubrin. – Jorge Obeid. – Liliana Lissi. – María del Carmen Linares. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – Ernesto Löffler. – Rafael Romá. – Edgardo

Grosso. – Mario Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo Allende. – Carlos Balter. – Fortunato Cambareri. – Héctor Cavallero. – José Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – María Drisaldi. – Bárbara I. Espinola. – Nicolás A. Fernández. – José Fernández Valoni. – Rafael Flores. – Isabel Foco. – Teodoro Funes. – Francisco García. – Graciela Gastañaga. – Rubén Giustiniani. – María E. Herzovich. – Graciela Inda. – Miguel Jobe. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo López Arias. – Juan C. Lynch. – Carlos Maestro. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Mario Negri. – María Nofal. – Jorge R. Pascual. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón Torres Molina. – Luis Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación y rechazo por el fracaso de la propuesta de varios países, entre ellos la Argentina, para la creación de un nuevo santuario ballenero internacional en el Pacífico Sur en ocasión de la última reunión de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en Londres en el pasado mes de julio de 2001.

María del Carmen Linares. – Rafael Cambareri. – Marta I. Di Leo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y otros señores diputados por el cual se expresa rechazo por el fracaso de la propuesta de varios países para la creación de un nuevo santuario ballenero internacional en el Pacífico Sur, en ocasión de la última reunión de la Comisión Ballenera Internacional celebrada en Londres en julio de 2001. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

LXXVII

MATANZA DE YACARES

(Orden del Día Nº 3.484)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el cual se repudia la matanza de yacarés en la localidad de Fortín Díaz, Paraguay, al no ingresar agua al país vecino proveniente del río Pilcomayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Ricardo Patterson. – Marcelo Stubrin. – Jorge Obeid. – Liliana Lissi. – María del Carmen Linares. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – Ernesto Löffler. – Rafael Romá. – Edgardo Grosso. – Mario Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo Allende. – Carlos Balter. – Fortunato Cambareri. – Héctor Cavallero. – José Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – María Drisaldi. – Bárbara I. Espinola. – Nicolás A. Fernández. – José L. Fernández Valoni. – Rafael H. Flores. – Isabel E. Foco. – Teodoro Funes. – Francisco García. – Graciela Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – Graciela Inda. – Miguel Jobe. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Carlos Maestro. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Mario Negri. – María Nofal. – Jorge R. Pascual. – Héctor T. Polino. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Hugo D. Toledo.– Ramón H. Torres Molina. – Luis Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la feroz matanza de yacarés ocurrida en la localidad paraguaya de Fortín Díaz por no ingresar agua al país vecino proveniente de los desbordes del río Pilcomayo, debido a la acumulación de sedimentos arrastrados por la corriente.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el cual se repudia la matanza de yacarés en la localidad de Fortín Díaz, Paraguay, al no ingresar al país vecino agua proveniente del río Pilcomayo. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

LXXVIII

CONVENIO CON EL GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESA PROVINCIA

(Orden del Día N° 3.485)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga celebrar un convenio con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero y la universidad nacional de esa provincia, que permita realizar estudios de los recursos mineros correspondientes a las sierras de Guasayán, ubicadas en la mencionada provincia, y ha tenido a la vista el expediente 5.038-D.-2001; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, adopte las medidas necesarias a fin de celebrar un convenio con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero y la universidad nacional de esa provincia, que permita realizar los estudios y evaluación correspondientes, relativos a las posibilidades de aprovechamiento de los recursos mineros de las sierras de Guasayán, Ambargasta y Sumampa, ubicadas en la provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Cristina Zuccardi. – María R. Drisaldi. – Mario O. Capello. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Jorge A. Escobar. – Angel L. Abasto. – Miguel A. Bonino. – Enrique G. Cardesa. – Elsa Correa. – Enzo T. Herrera Páez. – Antonio A. Lorenzo. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Minería, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacina y Gallego y teniendo a la vista el expediente 5.038-D.-01, de la autoría de los mismos señores legisladores, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Cristina Zuccardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las sierras de Guasayán se encuentran ubicadas en el oeste de la provincia de Santiago del Estero, en los departamentos de Guasayán y Choya, cerca del límite con la provincia de Catamarca; tienen una altura máxima sobre el nivel del mar de 630 m, una extensión de 100 km de largo y 10-30 de ancho, con una superficie serrana de 2.500 km^2.

Se propone la firma de un convenio tripartito entre el organismo nacional competente, el gobierno de la provincia de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que permita realizar un estudio integral, que incluya análisis de antecedentes, prospecciones geológicas y otros que permitan ubicar, analizar y cuantificar el recurso mineral existente y la potencialidad de su aprovechamiento económico.

Es necesario destacar que en la región se han explotado desde hace muchos años minas de yeso y de cal.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, adopte las medidas necesarias a fin de celebrar un convenio con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, que permita realizar los estudios y evaluación correspondientes relativos a las posibilidades de aprovechamiento de los recursos mineros de las sierras de Guasayán, ubicadas en la provincia de Santiago del Estero.

Mario H. Bonacina. – Raúl E. Gallego.

LXXIX

TRABAJOS DESARROLLADOS POR LOS INVESTIGADORES DE LA FUNDACION CAMPOMAR, DEL HOSPITAL "EVA PERON" Y DEL INSTITUTO "ANGEL ROFFO"

(Orden del Día N° 3.486)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Colucigno y otros por el que se declara el beneplácito por la serie de trabajos desarrollados por los equipos de investigadores de la Fundación Campomar, del Hospital "Eva Perón" y del Instituto "Angel Roffo", para

aplicar en tratamientos de cáncer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Alejandro A. Peyrou. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Martha C. Alarcia. – Carlos T. Alessandri. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Fernanda Ferrero. – Miguel A. Giubergia. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Fernando Melillo. – Cristina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Alfredo Neme-Scheij. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la serie de trabajos desarrollados por los equipos de investigadores de la Fundación Campomar, el Hospital "Eva Perón" y el Instituto "Angel Roffo" entre otros, para aplicar en tratamientos contra el cáncer, en forma de vacunas terapéuticas y de desarrollo de piel sintética.

Aurelia A. Colucigno. – Mabel G. Manzotti. – Eduardo Santín.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Colucigno y otros señores diputados, por el que se declara el beneplácito por la serie de trabajos desarrollados por los equipos de investigadores de la Fundación Campomar, del Hospital "Eva Perón" y del Instituto "Angel Roffo", para aplicar en tratamientos de cáncer. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

LXXX

DOCTOR SCHOLEIM RIVENSON

(Orden del Día Nº 3.488)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Volando por el que se reconoce la labor del doctor Scholeim Rivenson, creador de la vacuna antiaftosa y fundador del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Héctor Romero. – Alejandro Peyrou. – Adrián Menem. – Humberto Volando. – Miguel Giubergia. – Guillermo Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Farizano. – Carlos T. Alessandri. – Alfredo E. Allende. – Marta Argul. – René H. Balestra. – Alberto Briozzo. – María D'Errico. – Zulma Daher. – Arturo Etchevehere. – Isabel Foco. – Angel Geijo. – Diego R. Gorvein. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah Picazo. – Luis Sebriano. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expreso reconocimiento a la labor desempeñada por el doctor en medicina veterinaria Scholeim Rivenson, creador de la vacuna antiaftosa y fundador del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Prestó un gran servicio el país.

Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Volando, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Scholeim Rivenson, hijo de inmigrantes rusos, nació en Pastor Britos, Entre Ríos. Obtuvo su primer trabajo en la cooperativa de judíos alemanes en Bovril, en la misma provincia, y se recibió de veterinario en la UBA.

Fue el creador de la vacuna antiaftosa oleosa polivalente, que en 1997 llevó a la Oficina Internacio-

nal de Epizootias a declarar a la Argentina "país libre de aftosa con vacunación", luego de 120 años, fue el logro más importante en la carrera del doctor Scholeim Rivenson, veterinario e investigador en virología.

El doctor Rivenson recibió hace dos años el premio de honor de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). Es el primero que entregó esta institución a un investigador latinoamericano, por su aporte científico, que significó un salto tecnológico en el control de la aftosa.

En la década del '40 se conoció la primera vacuna contra la aftosa, un material que brindaba inmunidad pero por poco tiempo. La vacuna oleosa creada por el INTA apareció en los años '70, utilizando estimulantes oleosos para aumentar la eficiencia. Fue necesaria una prueba piloto con alrededor de 100.000 animales durante cuatro años, para lanzar el nuevo producto al mercado. La nueva vacuna antiaftosa resultó cuatro veces más eficiente que la anterior, confiriendo inmunidad con sólo dos aplicaciones anuales; protegía a los terneros de madres vacunadas, implicaba un menor movimiento de hacienda y ahorraba 50 millones de dosis anuales.

La atención del doctor Rivenson no fue dedicada exclusivamente a la vacuna antiaftosa. Desde la adolescencia se había interesado en responder a preguntas como para qué vivimos, qué es la vida.

Algunos de los escritos del científico revelan su vocación de humanista: "Hay un vaciamiento en el ser humano, provocado incluso por las modernas técnicas de la informática –escribió–. Hubo un desarrollo extraordinario de la ciencia en el último siglo en el nivel físico-atómico, biológico e informático, pero hay un quiebre muy grave desde el punto de vista ético; si no logramos recuperarnos, ese problema va a resultar más difícil que el de erradicar la fiebre aftosa". Esta premonición tiene un contenido de plena actualidad.

Scholeim Rivenson, falleció a los 83 años, fue un gran científico y una gran persona.

Humberto A. Volando.

LXXXI

II SEMINARIO DE BIOTECNOLOGIA DESAFIOS Y OPORTUNIDADES DE LA AGROBIOTECNOLOGIA Y IX CONGRESO NACIONAL DE SIEMBRA DIRECTA

(Orden del Día Nº 3.489)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada D'Errico y el proyecto de declaración del señor diputado Romero por el que se declara de interés parlamentario el IX Congreso Nacional de Siembra Directa Los Desafíos de la Agricultura en un Complejo Mundo Globalizado y auspiciar el II Seminario de Biotecnología Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IX Congreso Nacional de Siembra Directa Los Desafíos de la Agricultura en un Complejo Mundo Globalizado y el II Seminario de Biotecnología Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 17 de agosto de 2001, organizados por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid).

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2001.

Héctor Romero. – Alejandro Peyrou. – Adrián Menem. – Humberto Volando. – Miguel Giubergia. – Luis Díaz Colodrero. – Atlanto Honcheruk. – Juan C. Farizano. – Carlos T. Alessandri. – Alfredo E. Allende. – Marta Argul. – René H. Balestra. – Alberto Briozzo. – María D'Errico. – Zulma Daher. – Isabel Foco. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. Ricardo Patterson. – Víctor Peláez. – Sarah Picazo. – Haydé T. Savron. – Luis Sebriano.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada D'Errico y el proyecto de declaración del señor diputado Romero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor Romero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La biotecnología constituye un valioso aporte para incrementar la rentabilidad del sector agropecuario, y esto tiene implicancias en la economía nacional, ya que buena parte de las exportaciones argentinas provienen del agro.

Con referencia al II Seminario de Biotecnología Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología, la pregunta que nos formulamos y que queremos hacer durante esta conferencia es la siguiente: ¿cuál

es el futuro de la biotecnología y cómo podrán o tendrán que responder los agricultores para obtener beneficios sin incurrir en algunos de los peligros potenciales de esta tecnología?

La biotecnología puede beneficiar al medio ambiente si permite consumir una menor cantidad de insumos. Pero, al mismo tiempo, si limita los mercados para los productos de la agricultura, puede tener un resultado económico negativo. Estos y otros interrogantes similares serán el foco de nuestro encuentro.

La conferencia inaugural estará a cargo del profesor Otto T. Solbrig de la Universidad de Harvard, EE.UU. Argentino, profesor de biología y director del Centro David Rockefeller de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Harvard. Premio internacional de biología (1998). Fue director del Herbario "Gray" de la Universidad de Harvard y presidente de la Unión Internacional de Biología con sede en París (Francia). Actualmente es miembro de la Comisión Nacional Asesora de Políticas en Biotecnología Agropecuaria, Argentina.

Con referencia del IX Congreso Nacional de Aapresis, las conferencias magistrales estarán a cargo de los profesores Guy Sorman y Francesco di Castri, ambos de Francia.

En ese marco, los congresos de Aapresid pretenden ser la ocasión anual para identificar los cambios, permitirnos romper las rígidas estructuras mentales y encontrar nuestras propias soluciones.

Señor presidente, "la realidad ha superado a la política. Los legisladores y funcionarios no podrán hacer lo que los protagonistas de la producción no sepamos concretar. Ha llegado la hora de ser artífices de nuestro propio destino".

El IX Congreso Nacional de Aapresid pretende dar un paso importante en este sentido. Tratamos de ser cada vez más integradores. Pensamos en la producción como un sistema natural, entendiendo que nuestra economía está inmersa en una cadena de valor en un mundo complejamente globalizado.

Necesitamos entender qué está sucediendo para dar respuestas rápidas a los cambios, y para eso la innovación es el camino.

Señor presidente, de acuerdo a lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

María R. D'Errico.

2

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la alta participación de nuestro país en el mercado alimentario mundial y el elevado porcentaje que tiene la agricultura en la producción de alimentos, no podemos olvidar el lugar primordial que ha ocupado la siembra directa en el crecimiento de la producción.

Esto ha diferenciado a nuestro país de los más tecnificados del mundo, pues la práctica de la siembra directa ha dado como resultado una efectiva protección de nuestros suelos, a diferencia de las prácticas tradicionales que representan una agresiva acción mecánica.

No debemos olvidarnos de la importancia de los sucesivos foros sobre biotecnología que es nuestra obligación apoyar para que surjan nuevas y mejores respuestas dentro de esta nueva disciplina que significará un futuro promisorio para nuestros productores.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Otorgar el auspicio en esta Cámara legislativa a la realización del II Seminario de Biotecnología Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología a realizarse el 14 de agosto de 2001, y al IX Congreso Nacional de Aapresid Los Desafíos de la Agricultura en un Complejo Mundo Globalizado, a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2001, ambos en la ciudad de Mar del Plata.

2° – Declarar el desarrollo de estos seminarios y sus conclusiones de interés para la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

María R. D'Errico.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el IX Congreso Nacional de Siembra Directa y II Seminario Los Desafíos y las Oportunidades de la Agrobiotecnología a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata entre el 14 y el 17 de junio del presente año, auspiciado por la Universidad de Harvard y por la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa.

Héctor R. Romero.

LXXXII

SAQUEO DE RIQUEZAS ARQUEOLOGICAS Y PALEONTOLOGICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

(Orden del Día N° 3.490)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología han considerado los proyectos de resolución

de la señora diputada Foco y otros y del señor diputado Atanasof, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la constancia de un saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en nuestro país, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si le consta que existe un saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en nuestro territorio nacional, cuál sería su dimensión y evolución en el tiempo, y en caso afirmativo, qué medidas se han tomado para impedirlo.

2. Si existe una cadena de comercialización de los tesoros antedichos, qué características posee la misma en cuanto a su legalidad y posibilidades de blanqueo, quiénes son sus usufructuarios y destinatarios, y cuáles son las medidas que se han tomado para impedir la probable ilegalidad de las mismas.

3. Si los destinatarios últimos de los tesoros arqueológicos y paleontológicos serían coleccionistas nacionales y/o museos extranjeros, y en cuyo caso qué medidas o convenios con terceros países existen y qué políticas en el ámbito interno se han definido para impedir la pérdida de nuestro patrimonio cultural.

4. Si es cierto que nuestro territorio nacional es utilizado para el tránsito y blanqueo del patrimonio arqueológico extraído ilegalmente del hermano país del Perú para ser destinado a los museos de EE.UU. u otros países, y en cuyo caso qué medidas diplomáticas y de fiscalización se han emprendido para evitarlo.

5. Si le consta que nuestro país es un paraíso para el blanqueo de falsificaciones que supuestamente entrarían desde Perú.

6. Si es cierto que se encuentran en museos del exterior fósiles de dinosaurios y que fueran transportados en sus partes ilegalmente desde el territorio del Neuquén, como asimismo huevos de dinosaurios del mismo origen y que hoy se comercializarían vía Internet; y, en cuyo caso, qué medidas políticas se han tomado.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alejandro A. Peyrou. – Rosa E. Tulio. – Aurelia A. Colucigno. – María I. García de Cano. – Juan C. Farizano. – Sarah A. Picazo. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Miguel A. Giubergia. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Jorge A. Obeid. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Foco y otros señores diputados y del señor diputado Atanasof, por los que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la constancia de un saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en nuestro país, y otras cuestiones conexas, han creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Los expertos de la antropología, arqueología y paleontología de nuestro país suelen coincidir en señalar aproximadamente a la década de los '60 como una fecha en la que comenzó un proceso de real envergadura en el saqueo y comercialización de antiquísimas riquezas desde los sitios arqueológicos y paleontológicos. Ello obedeció a la creación de un mercado –nacional en un principio e internacional luego– que lo fue posibilitando, acrecentando su demanda para coleccionistas particulares o para museos ubicados en el exterior. Así se produjo un increíble saqueo de los sitios del Noroeste y distintos lugares de la Patagonia. Hoy la Argentina se ha convertido, además, en un punto de triangulación reconocido de tesoros antiguos provenientes del Perú con destino a los Estados Unidos de América.

Son innumerables las citas de los especialistas que refieren a la presión que este mercado perverso ha generado para que los saqueadores –generalmente campesinos empobrecidos y sin otra alternativa de sobrevivencia– se den a la búsqueda –e importante destrucción por maltrato de sitios muchas veces dinamitados– de estos tesoros enterrados. Son los casos, por ejemplo, de los destrozos realizados en un santuario de Salta, luego de dinamitarlo, en el que se encontraban tres momias in-

caicas y que fueron así destruidas casi en su totalidad, o el drenaje lento y persistente de huevos de dinosaurios saqueados de los yacimientos paleontológicos de la provincia del Neuquén y que hoy se ofrecen por Internet a 15 dólares o los dinosaurios enteros que se han llevado de a poco desde esos lugares, según citan coincidentemente los expertos más importantes en la materia.

Así como la momia de Ramsés está en el Louvre y no en El Cairo y como el altar de Mileto se encuentra en Berlín y no en Grecia, el saqueo internacional indica hoy la necesidad de seguir nutriendo los tesoros del Met en Nueva York, en desmedro de los países colonizados y dependientes como los latinoamericanos que lo permitieran. Y por eso el drenaje es continuo desde hace muchas décadas, facilitado en casi todos los casos por las permisividades de los gobiernos y/o el comercio ilegal. Las quince mil piezas arqueológicas –en buena parte de origen peruano– halladas por la Policía Aeronáutica en dos sótanos de coleccionistas el 2 de noviembre de 2000, es sólo una pequeña muestra del goteo incesante que también se verifica desde ciertos museos de provincia vendidos por algún funcionario de salario reducido.

La obsoleta ley 9.080, que data de 1912, que refiere a ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos, ni tampoco la ley 19.943, que refiere a las medidas relativas a la prohibición de la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales –ley que no está aún reglamentada–, prohíben a los particulares la posesión o venta de objetos arqueológicos o fósiles. Si bien la reforma constitucional de 1949 contemplaba el derecho inalienable del patrimonio cultural y la prohibición de exportarlo, su derogación por parte de la dictadura de 1955 fue definitiva y nunca restaurado, no obstante otros derechos sí lo fueron. La reforma constitucional de 1994 protege el derecho del Estado argentino sobre el patrimonio cultural y natural, y también leyes provinciales lo hacen. Pero también es cierto que no existe una ley que explícitamente no deje lugar a dudas acerca de quién es el propietario de la cultura precolombina, como tampoco de tratados internacionales correlativos que aboguen por impedir la comercialización de estos tesoros con otros países. Contrariamente, otros países latinoamericanos como México; Guatemala, Panamá, Honduras, Costa Rica y Nicaragua están provistos de rigurosas leyes que consideran a estas riquezas precolombinas como patrimonio del Estado. Está considerado asimismo un delito grave el blanquear cualquier pieza oriunda del Perú que ingrese a los Estados Unidos de América a partir de un convenio expreso entre los dos países, situación que, al no existir con la Argentina, permite la introducción de tesoros peruanos o argentinos a los Estados Unidos de América desde nuestro país sin ningún inconveniente legal. Cuando hace unos tres años se intentó sancionar una ley desde el Congreso Nacional en el sentido señalado, se crearon conflictos irresolubles con la aparición de nuevos proyectos que expresaban los intereses en pugna para finalmente archivarse todo intento de contar con una ley moderna y explícita en la defensa de nuestro patrimonio cultural. Esta imposibilidad, que no hizo otra cosa que expresar patéticamente la imposibilidad de haber logrado un consenso en una cuestión tan relacionada con nuestro patrimonio y soberanía, no debe impedir no obstante que, aún con la clara e indicativa letra de la Constitución Nacional, se exprese la voluntad política de tomar las medidas del caso para que este otro saqueo de nuestro patrimonio se pudiera seguir realizando.

A partir de lo expresado, señor presidente, solicito a los señores legisladores que me acompañen con su firma en el presente proyecto de resolución.

Isabel E. Foco. – Bárbara I. Espinola. – Guillermo J. Giles. – Liliana Lissi. – Haydé T. Savron.

2

Señor presidente:

En la Argentina, las leyes y medidas destinadas a proteger el patrimonio nacional son escasas o resultan ineficaces. Esto se ha evidenciado recientemente en allanamientos realizados en el Noroeste Argentino, en los cuales se encontraron 15.000 piezas pertenecientes a tesoros arqueológicos de nuestro país en posesión de particulares, y frente a la existencia de múltiples colecciones privadas que contienen piezas constitutivas del patrimonio histórico y cultural de nuestra Nación.

Tales hechos marcan la desatención e indiferencia del Estado frente al patrimonio histórico y cultural común. Ello ocurre debido a dos hechos fundamentales. Uno de ellos es la escasa preocupación que se ha evidenciado a lo largo de la historia por la idea de mantener y proteger nuestro pasado, desde una efectiva tarea por parte del Estado en sus diversos estamentos como depositario y garante de los tesoros heredados, y en segundo lugar, la correlativa inexistencia de una legislación completa acerca del tema, que haga efectivo el derecho que tienen todas las generaciones de conocer y mantener su pasado colectivo. Debido a estos dos hechos, el patrimonio argentino se ve sujeto a la apropiación personal como también al contrabando internacional de una forma impune y no sancionable.

Es importante tener en cuenta que tanto la apropiación como el mantenimiento, dentro de la esfera privada de piezas y bienes de valor histórico y cultural para nuestro país, constituyen una doble negación, ya que no sólo se estaría privando del derecho colectivo a recibir el legado del pasado, sino también el derecho a conformar la identidad cultural que se ve trastocada por el hecho de ser producto de apreciación subjetiva y no compartida.

Resulta necesario atender específicamente a esta situación y observar que uno de los hechos funda-

mentales deviene de que ni la ley 9.080, referente a ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos ubicados en territorio nacional, ni la ley 19.943, sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, que todavía no se encuentra reglamentada, prohíben a los particulares la posesión o venta de objetos arqueológicos o fósiles.

Por estos motivos considero necesario en la idea de generar una verdadera estrategia destinada a proteger y preservar el patrimonio nacional desde una tarea dinámica por parte del Estado, que garantice el derecho colectivo a conformar la identidad nacional a través del acceso público a bienes y riquezas históricas que han dejado nuestros antepasados para su apreciación colectiva.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si le consta que existe un saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en nuestro territorio nacional, cuál sería su dimensión y evolución en el tiempo y, en caso afirmativo, qué medidas se han tomado para impedirlo.

2. Si existe una cadena de comercialización de los tesoros antedichos, qué características posee la misma en cuanto a su legalidad y posibilidades de blanqueo, quiénes son sus usufructuarios y destinatarios y cuáles son las medidas que se han tomado para impedir la probable ilegalidad de las mismas.

3. Si los destinatarios últimos de los tesoros arqueológicos y paleontológicos serían coleccionistas nacionales y/o museos extranjeros y, en cuyo caso, qué medidas o convenios con terceros países existen y qué políticas en el ámbito interno se han definido para impedir la pérdida de nuestro patrimonio cultural.

4. Si es cierto que nuestro territorio nacional es utilizado para el tránsito y blanqueo del patrimonio arqueológico extraído ilegalmente del hermano país del Perú para ser destinado a los museos de los Estados Unidos de América u otros países y, en cuyo caso, qué medidas diplomáticas y de fiscalización se han emprendido para evitarlo.

5. Si le consta que nuestro país es un paraíso para el blanqueo de falsificaciones que supuestamente entrarían desde Perú.

6. Si es cierto que se encuentran en museos del exterior fósiles de dinosaurios y que fueran transportados en sus partes ilegalmente desde el territorio del Neuquén, así como huevos de dinosaurios del mismo origen y que hoy se comercializarían vía Internet y, en cuyo caso, qué medidas políticas se han tomado.

Isabel E. Foco. – Bárbara I. Espinola. – Guillermo J. Giles. – Liliana Lissi. – Haydé T. Savron.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por donde corresponda informe:

–Acerca de las medidas a tomar en relación a la existencia de saqueos de objetos arqueológicos que constituyen elementos del patrimonio histórico y cultural de la Nación y que deberían protegerse en pos de la correcta preservación de los mismos.

–Sobre las acciones a adoptar respecto de la existencia de colecciones privadas de piezas arqueológicas, fundamentalmente en aras de la efectiva y adecuada preservación de dichas colecciones.

–Sobre lo mencionado anteriormente y las medidas a adoptar complementarias a ello, para proteger el patrimonio histórico nacional de forma más efectiva.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXIII

PROGRAMA DE PUBLICOS NO HABITUALES DEL PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES GALILEO GALILEI

(Orden del Día Nº 3.492)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad han considerado los proyectos de declaración del señor diputado Becerra y de la señora diputada Manzotti y otros, y el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrari de Grand y otros, por los que se declara de interés cultural y legislativo el Programa Planetario para Ciegos que se realiza en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y legislativo el Programa de Públicos No Habituales del Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, consistente en funciones especiales para no videntes que realiza el planetario porteño.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – María E. Herzovich. – Rosa E. Tulio. – Ismael R. Cortinas. – Jorge A. Orozco. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Aurelia A. Colucigno. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Norma Godoy. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Discapacidad, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Becerra y de la señora diputada Manzotti y otros señores diputados y el de resolución de la señora diputada Ferrari de Grand y otros señores diputados, por los que se declara de interés cultural y legislativo el Programa Planetario para Ciegos que se realiza en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En su edición del día jueves 5 de julio, el diario "La Razón" publicó una nota que informaba de la puesta en marcha de un nuevo sistema que permitiría a las personas no videntes percibir el sonido y la posición relativa de los astros.

La iniciativa, que se lleva a cabo con el lema "El cielo para todos", implementa un sistema único en Latinoamérica que traduce a sonidos el brillo y la intensidad de luz de las estrellas y demás objetos celestes.

Resulta destacable el noble esfuerzo de quienes tuvieron a cargo la realización y puesta en funcionamiento del revolucionario sistema, las áreas de astronomía y audiovisuales del Planetario y la Biblioteca Argentina de Ciegos.

Este proyecto permitirá a las personas no videntes disfrutar en forma gratuita del espectáculo que brinda el Planetario Galileo Galilei, ubicado en el barrio de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con información de apoyo provista para ser leída en sistema Braille.

Por las razones expuestas, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Omar E. Becerra.

2

Señor presidente:

Porque en el Planetario Galileo Galilei, dependiente de la Secretaría de Cultura porteña, se realizan desde el pasado 15 de julio funciones especiales para discapacitados visuales, merced al programa "El cielo para todos".

Porque el encomiable proyecto fue creado para atraer públicos no habituales y el mencionado programa entraña una experiencia nueva en toda América latina.

Porque, conforme a los datos aportados por la Biblioteca Argentina de Ciegos, una de las instituciones que participa del emprendimiento, existen en el ámbito de la Capital Federal no menos de 1.000 no videntes registrados, que se beneficiarán en primera instancia de esta realización.

Porque el programa "Planetario para ciegos" se traduce en un espectáculo diseñado especialmente para el público al que va dirigido, bajo el nombre de "El cielo para todos" realizado por Leonardo Moledo sobre la base de un guión del astrónomo Mariano Ribas y una idea de Sebastián Musso.

Porque cada espectador que ingresa a la sala, con capacidad para 330 personas, recibe auriculares con un sistema de sonido tridimensional –holofónico– capaz de situar el sonido en el espacio, lo que permite al visitante experimentar la idea de la ubicación de la estrella en el cielo. Por medio del timbre, la distancia y la intensidad del sonido, traduce fielmente el brillo, la distancia y la magnitud de cada estrella.

Porque el espectador escucha un relato al tiempo que puede seguirlo mediante el tacto sobre un mapa construido con forma de una semiesfera de acrílico. Dicha semiesfera reproduce la bóveda celeste en donde cada estrella está representada por un punto en relieve que se corresponde con el sistema Braille.

Porque el visitante dispone, además, de un guión impreso en Braille del relato que oirá, junto a varios gráficos en Braille de las galaxias y constelaciones.

Porque, fundamentalmente, abrir el planetario de la ciudad a los discapacitados es una forma de dilatarles el horizonte sensible y la propia intención del espectáculo, delata que son, con justicia, tenidos en cuenta como minoría a la que se debe atención

especializada y respeto por sus capacidades de percepción así como por sus cualidades de inteligencia sensible y humana.

Por todo ello, pedimos a nuestros pares que nos acompañen en este proyecto.

Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Colucigno. – María del Carmen Linares.

3

Señor presidente:

El Planetario ofrecerá en forma gratuita y regular funciones especialmente creadas para personas no videntes y/o disminuidas visuales. En grupos reducidos de 20 a 25 personas podrán disfrutar de esta novedosa actividad.

A través de la conversión del brillo e intensidad de la luz de las estrellas y otros objetos celestes en sonidos, los astrónomos han posibilitado que las personas con necesidades especiales puedan participar también activamente.

El sistema, denominado holofónico, posibilita que las personas no videntes puedan posicionarse en el espacio y participar de esta experiencia con el cosmos, hasta el momento vedada para ellos.

El espectáculo cuenta con equipos individuales de sonido semiabierto –auriculares digitales de alta calidad– que permiten escuchar en forma tridimensional, además del sonido de las estrellas, el relato de lo que acontece en el espectáculo.

Del mismo modo, cada espectador recibe una semiesfera para leer por medio del tacto (Braille) o mapas táctiles (hilos). Es decir que tendrán a su disposición dos versiones táctiles para facilitar la comprensión de lo que escuchan.

Cabe señalar que una buena difusión del Programa de Públicos No Habituales, realización inédita en el país, sería plausible que se diera a conocimiento en todas las provincias argentinas para que los disminuidos visuales que tengan oportunidad de visitar Buenos Aires no pierdan esta importante vivencia.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Adriana N. Bevacqua. – María R. A. D'Errico. – María E. Herzovich. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Jorge A. Orozco.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la puesta en marcha del proyecto "Planetario para ciegos", que se lleva a cabo en el Planetario Galileo Galilei, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de un sistema único en Latinoamérica que permite adaptar la información astronómica para ser percibida por las personas no videntes.

Omar E. Becerra.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el programa "Planetario para ciegos" consistente en funciones especiales para no videntes que realiza el Planetario porteño.

Mabel G. Manzotti. – Marcela A. Bordenave. – Alicia A. Colucigno. – María del Carmen Linares.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Declarar de interés legislativo el Programa de Públicos No Habituales del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, dependiente del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Cultura.

2° – Incentivar a las autoridades nacionales a la difusión de dicho programa.

Teresa H. Ferrari de Grand. – Adriana N. Bevacqua. – María R. A. D'Errico. – María E. Herzovich. – Liliana Lissi. – Silvia V. Martínez. – Jorge A. Orozco.

LXXXIV

DECISION DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE RESTRINGIR LA IMPORTACION DE ACERO ARGENTINO

(Orden del Día N° 3.496)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, por el que se expresa preocupación ante la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de restringir la importación de acero argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Federico R. Puerta. – Francisco A. García. – Carlos A. Raimundi. – Miriam B. Curletti de Wajsfeld. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – José

L. Saquer. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Jorge P. Busti. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Jorge O. Folloni. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Osvaldo H. Rial. – Pedro Salvatori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos, que restringe la importación de acero argentino.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo H. Vázquez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Giubergia y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Estados Unidos han impuesto restricciones a las importaciones de chapas de acero argentino.

Esto fue llevado a cabo a través de la intervención de la Comisión de Comercio Internacional estadounidense, quien frenó las exportaciones argentinas de acero por un monto estimado de 20 millones de dólares anuales. A raíz de esta decisión, las ventas de acero argentino a los Estados Unidos por más de 120 millones de pesos anuales, se verán imposibilitadas de realizarse.

El Departamento de Comercio de dicho país había ya dispuesto en junio de este año, que las compras de chapas laminadas en caliente de la Argentina deberían abonar un derecho compensatorio del 41,6 por ciento.

El daño económico que aquella medida genera a las exportaciones argentinas es más que significativo, teniendo en cuenta que no sólo no podrá ingresar acero argentino a los Estados Unidos, sino que tal disposición también sería aplicable a las exportaciones provenientes de Sudáfrica, China, India, Indonesia, Holanda, Rumania, entre otros países.

Esta situación pondrá en grave riesgo a las exportaciones de acero de nuestro país, ya que como consecuencia de la restricción a dichos exportadores, volcarán sus producciones en los mismos mercados a donde exportan nuestros productores.

Según el Departamento de Comercio, los principales proveedores de acero a los Estados Unidos en el año 2000 fueron Canadá (13,8%) y México (8,5%) y el antiguo bloque soviético (11%).

En Sudamérica, Brasil es el mayor proveedor siderúrgico para EE.UU., con 9,5%. En Asia, Japón (5,6%), Corea (7%), China (3,9%) y Taiwán (3,3%). En Europa, Alemania (5,2%) y Francia (2,6%) son los dos principales abastecedores, seguidos por Holanda, Inglaterra y España.

Por todo lo expuesto, señor presidente y dado que no es la primera vez que se presentan restricciones a productos argentinos, en el mercado norteamericano, tales los casos de la carne, los limones, el maní y la miel, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo H. Vázquez.

LXXXV

II JORNADAS SUDATLANTICAS DE DERECHO PRIVADO

(Orden del Día Nº 3.498)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado, a realizarse en Necochea, provincia de Buenos Aires, del 8 al 10 de noviembre de 2001 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado, a realizarse en la ciudad de Necochea los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2001 en homenaje al doctor Pedro Caseaux.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2001.

Eduardo R. Di Cola. – Enrique G. Cardesa. – María del C. Falbo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel A. Abella. – Juan C. Ayala. – Carlos A. Caballero Martín. – Guillermo E.

Corfield. – Pablo A. Fontdevila. – Roberto I. Lix Klett. – Fernando R. Montoya. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandra B. Oviedo. – Margarita R. Stolbizer. – Marcelo J. Stubrin. – Atilio P. Tazzioli. – Julio A. Tejerina. – Alfredo H. Villalba. – Jorge Zapata Mercader.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislàcion General al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado a realizarse en Necochea, provincia de Buenos Aires, del 8 al 10 de noviembre de 2001, ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo R. Di Cola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los eventos académicos o científicos en los cuales se reúnen los estudiosos de una rama de la ciencia, cualquiera que esta fuera, han merecido a lo largo de mi gestión como diputado de la Nación el mayor de los beneplácitos. En este caso, se trata de un acontecimiento a realizarse en los próximos días, en el que los más destacados especialistas del derecho civil, la rama madre del derecho privado, han de debatir y profundizar respecto de la materia objeto de su estudio, haciendo oportuna la ocasión para homenajear a quien ha sido un ilustre profesor de la materia, el doctor Pedro Caseaux.

A efectos de ilustrar respecto del evento, los participantes y los temas a abordar en el mismo, transcribo el programa que me fuera remitido por correo electrónico:

Segundas Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado

en honor del profesor doctor Pedro N. Caseaux

Necochea, 8, 9 y 10 de noviembre de 2001.

Disertantes

– Doctor Félix A. Trigo Represas, "Responsabilidad por omisión".

– Doctor Isidoro Goldenberg, "Los accidentes de trabajo y su adecuada reparación. Luces y sombras de la cuestión en nuestro país".

– Doctor Marcelo J. López Mesa, "Presupuestos de la responsabilidad civil e indemnización del daño: pautas y límites".

– Doctor Wenceslao Tejerina, "Medios alternativos de solución de conflictos: posibilidades, límites y alcances de tales herramientas.

– Doctor José R. Heredia, "Responsabilidad del Estado por obstáculos a la circulación automotriz".

– Doctor Andrés Gil Domínguez, "Derechos de incidencia colectiva y responsabilidad por daño ambiental".

– Doctor Rubén Compagnucci de Caso, "La responsabilidad del guardián por el hecho de las cosas".

– Doctor Rodolfo Capón Filas, "Daño moral y derecho del trabajo".

– Doctor Hugo Acciarri, "Análisis económico del derecho y responsabilidad civil".

– Doctor Adrián Sánchez, "Responsabilidad del Estado por actividad lícita".

– Doctora María Victoria Pellegrini, "Divorcio y responsabilidad civil".

– Doctor Luis Osvaldo Arellano, "Responsabilidad civil por daño ambiental. Daño ambiental y proceso".

Organiza

Colegio de Abogados de Necochea.

Auspician

– Asociación Iberoamericana de Ciencias Jurídicas.

– Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén.

– Universidad Católica de Salta.

La importancia del evento, la entidad científica de los juristas que tomarán parte en el mismo y la vigencia y actualidad del temario a tratar son los motivos que me impelen a solicitar de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado, a realizarse en la ciudad de Necochea los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2001 en homenaje al doctor Pedro Caseaux.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXVI

PROGRAMA NACIONAL PARA INCENTIVAR A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ALCANZADAS POR LA LEY 23.966

(Orden del Día N° 3.501)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Energía y Combustibles han considerado el

proyecto de declaración del señor diputado Fayad, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de un programa nacional en relación al impuesto a los combustibles, para incentivar a las pequeñas y medianas empresas y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través de los organismos correspondientes, la implementación de un programa nacional en relación al impuesto a los combustibles, para incentivar a las pequeñas y medianas empresas, y otras cuestiones conexas.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2001.

Ricardo N. Vago. – Víctor M. Fayad. – Jorge A. Escobar. – Angel O. Geijo. – Norma Miralles de Romero. – Teresa B. Foglia. – Pedro Salvatori. – José R. Martínez Llano. – Isabel E. Foco. – Nicolás A. Fernández. – Marta del Carmen Argul. – Mario H. Bonacina. – Alberto N. Briozzo. – Fortunato R. Cambareri. – Mario O. Capello. – José M. Corchuelo Blasco. – Rafael H. Flores. – Juan M. Gariglio. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Cristina R. Guevara. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta S. Milesi. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Jorge A. Orozco. – Jorge R. Pascual. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Raúl J. Solmoirago. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Energía y Combustibles, al formular dictamen sobre el proyecto de declaración del señor diputado Fayad, por el que se solicita la implementación de un programa nacional en relación al impuesto a los combustibles, para incentivar a las pequeñas y medianas empresas, y otras cuestiones conexas, consideran innecesario abundar en más detalles que los mencionados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo N. Vago.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.966 y sus decretos reglamentarios han tenido en cuenta las excepciones al impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos para químicos y petroquímicos de uso industrial cualquiera fuera el rubro de la actividad, en tanto estos productos no se empleen como combustible.

Pero, para hacer uso de estas excepciones, se han regulado una serie de mecanismos que privilegian a las pequeñas y medianas empresas que consumen estos productos, no como combustible, sino como parte de su materia prima.

En la práctica, y de acuerdo con manifestaciones efectuadas por los pequeños industriales y en algunos casos artesanos, la utilización de estas excepciones se torna de cumplimiento inviable, por los mecanismos burocráticos que se deben efectuar.

Por ello se hace necesario encontrar una metodología de contralor sencilla y eficaz, que beneficie tanto al Estado como al contribuyente.

El uso industrial de estos productos involucra una serie de actividades, muchas veces encadenadas entre sí; por lo tanto, el listado de productos no debe ser limitativo, dado que colocaría en una situación de inequidad a algunos de los integrantes de la cadena industrial.

El Estado tiene la obligación de prevenir y reparar los efectos negativos que producen intrincadas reglamentaciones, que desalientan el desarrollo de los pequeños industriales y como consecuencia traen aparejado la retracción socioeconómica de la población por la desaparición de fuentes de trabajo.

Víctor M. F. Fayad.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional formulara e implementara un programa de carácter nacional, en lo pertinente al impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos, para la incentivación de las pequeñas y medianas empresas que se encuentran alcanzadas por ley 23.966, que utilizan productos químicos y petroquímicos como subproductos o en procesos que derivan en una transformación sustancial de la materia prima, y no como combustible.

Que sería de sumo interés que los mecanismos para cumplimiento de la ley 23.966 (impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos), en lo que respecta al uso de productos químicos y petroquímicos para la pyme, con las características mencionadas precedentemente, se efectúen mediante instrumentos más sencillos y viables, evitando el cumplimiento de formalidades burocráticas y retrayendo el desaliento de los pequeños industriales.

Que el listado de productos químicos y petroquímicos debería ser suficientemente abarcativo, para no crear situaciones de desigualdad, y dinámico,

dado que la tecnología es activa y muchas veces se ve demorada por formalidades administrativas.

Víctor M. F. Fayad.

LXXXVII

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

(Orden del Día N° 3.502)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Sanctis por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a poner en marcha el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) creado por ley 25.300; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Ricardo N. Vago. – José R. Martínez Llano. – Marta del Carmen Argul. – Mario H. Bonacina. – Juan M. Gariglio. – Cristina R. Guevara. – Enzo T. Herrera Páez. – Arnoldo Lamisovsky. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marta S. Milesi. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Alberto Yaregui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo encomiende al Ministerio de Trabajo de la Nación que mediante la Secretaría de Empleo y Producción PyME, instrumente y ponga en marcha –con carácter urgente– el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), creado a partir de la sanción de la ley 25.300 el 16 de agosto de 2000.

Guillermo De Sanctis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas, al producir dictamen favorable al proyecto por el que pide poner en marcha el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), considera innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan al proyecto en consideración por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo N. Vago.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, prevé la creación del Fonapyme: un fondo de riesgo para aportes transitorios de capital a pequeñas empresas mediante la emisión de acciones, o cualquier otro tipo de certificado de participación en un fideicomiso financiero –en los términos de la ley 24.441– con el objeto de obtener financiamiento para las pymes, pudiendo suscribir dichos certificados, organismos internacionales, entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras, gobiernos provinciales o municipales.

Esta idea de ser ejecutada se transformaría en una fuente de capital para reactivar pymes a corto plazo, brindando puestos de trabajo, generando mayor recaudación fiscal y aumentando la productividad.

En estos días que sufrimos nuestra recurrente crisis externa e interna, producto de lo cual nos faltan instrumentos financieros para el desarrollo empresarial, sufrimos diversas consecuencias no deseadas como el crecimiento de la economía informal a la cual se ven forzados muchos emprendedores. Al mismo tiempo, sabemos por la experiencia internacional que el incentivo, el aliento a las pymes, es crucial para el desarrollo económico de una Nación.

¿Es posible que poseamos un ingenioso instrumento financiero congelado en una ley que no se instrumenta?

¿Es posible que sigamos creando leyes omitiendo cumplir las que ya existen?

Por lo expuesto, señor presidente, solicito que el Estado asuma su responsabilidad elemental de crear los ámbitos favorables para el desarrollo de las iniciativas de sus ciudadanos emprendedores.

Guillermo De Sanctis.

LXXXVIII

FIRMA DEL PROTOCOLO DE KYOTO Y VI CUMBRE MUNDIAL SOBRE CAMBIO CLIMATICO

(Orden del Día N° 3.504)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Ortega, del señor diputado Calvo y del señor diputado Giles y otros por los que se expresa beneplácito por la firma del Protocolo de Kyoto por parte de 178 países en julio de 2001 en Bonn; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al acuerdo suplementario del Protocolo de Kyoto, con el fin de facilitar su entrada en vigor, adoptado en la VI Cumbre Mundial sobre Cambio Climático (COP6) realizada en Bonn, República Federal de Alemania del 18 al 27 de julio de 2001 y su beneplácito por la posición asumida por la República Argentina en dicha reunión internacional.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Mabel H. Müller. – Federico R. Puerta. – Carlos A. Raimundi. – Liliana Lissi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Guillermo J. Giles. – Ricardo H. Vázquez. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Manuel J. Baladrón. – Carlos M. Balter. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José L. Fernández Valoni. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – Graciela E. Inda. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Héctor T. Polino. – Pedro Salvatori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Ortega, del señor diputado Calvo y del señor diputado Giles y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Con la revitalización del Protocolo de Kyoto, el cual fue firmado ayer por representantes de 178 países en la Conferencia sobre el Clima realizada en Bonn, se ratifica el tratado de 1997 en el que se establece una reducción global entre 2008 y 2012 de un 5,2 por ciento de gases de efecto invernadero, partiendo de los niveles de 1990.

A los países que habían firmado en aquella oportunidad se sumaron ahora Japón, Canadá, Rusia y Australia, los cuatro mayores países del llamado "Grupo Paraguas"; sólo Estados Unidos insistió con el no al pacto.

Es de suma preocupación, la postura que tomó Estados Unidos en este asunto, excluyéndose de este acuerdo argumentando que el tratado perjudica su economía, ya que es, precisamente ese país, el que produce el 25 por ciento de los gases que provocan el efecto invernadero. Esta negativa hará que la aplicación del acuerdo sea menos menos efectiva.

Estados Unidos avaló su decisión asegurando que no hay elementos científicos válidos que justifiquen que el protocolo vaya a ser efectivo en la reducción de los gases contaminantes del planeta.

Como miembro de la comunidad internacional no puedo estar ajena a la repercusión que provoca esta inquietante decisión ya que es de relevante importancia reducir las consecuencias que trae aparejado el efecto invernadero.

Este fenómeno, que básicamente es un hecho natural en el cual los gases que forman parte de la atmósfera retienen porciones de energía solar para que el planeta mantenga una temperatura estable, se potencia con los gases producidos por la actividad industrial humana, generando un mayor recalentamiento de la tierra, provocando el descongelamiento de los hielos y aumentando el nivel de los mares, entre otros efectos posibles.

Si bien las industrias implicadas niegan la evidencia de que el clima haya cambiado como consecuencia de los gases contaminantes, el Colegio Imperial, de Londres, comparó datos satelitales logrados entre 1970 y 1997 y comprobó que los gases habían ayudado a obstaculizar el enfriamiento de la atmósfera, con lo que aumentó el calor. De seguir avanzando este proceso la temperatura promedio subirá hasta tres grados para el 2100.

Es por todo lo expuesto hasta aquí que solicito a los señores diputados de esta Honorable Cámara que aprueben el presente proyecto de declaración.

Marta I. Ortega de Aráoz.

2

Señor presidente:

En la ciudad de Bonn, 178 países firmaron el primer tratado para cortar la emisión de gases contaminantes que producen la contaminación ambiental y recalientan el planeta.

Este acuerdo define las medidas de aplicación del Acuerdo de Kyoto, suscrito en 1997, por el cual la mayoría de los países integrantes de las Naciones Unidas se comprometieron a reducir la emisión de gases contaminantes.

La aplicación de las resoluciones adoptadas en la ciudad de Bonn, permitirán la reducción de la emisión de gases contaminantes y la consecuente

disminución del llamado "efecto invernadero" que provocaba la elevación de la temperatura, el descongelamiento de los hielos, y el aumento del nivel de los mares, entre otros efectos negativos posibles.

Tanto los gobiernos allí representados, como las organizaciones no gubernamentales presentes, coincidieron en la descripción de la grave situación ante la que nos encontramos. A pesar de los fundamentos científicos, la arrogante y egoísta decisión del gobierno de los Estados Unidos de oponerse a ratificar el Protocolo de Kyoto en la Conferencia sobre el Clima, incrementa el riesgo de fracaso de cualquier política ambiental llevada adelante por los países que ratifiquen el citado Protocolo de Kyoto. Esto es así, porque en los Estados Unidos se produce el 25% de los gases contaminantes que producen el efecto invernadero, el mayor promedio por país.

Ante la magnitud y gravedad que el calentamiento global produce sobre la temperatura promedio, resulta necesario que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, haga pública su conformidad con el acuerdo suscrito en la ciudad de Bonn y exprese su repudio a la decisión del gobierno de los Estados Unidos por su rechazo a suscribir el mismo.

Pedro J. Calvo.

3

Señor presidente:

El acuerdo alcanzado el 23 de julio en Bonn, durante la Cumbre del Clima, permitirá que el Protocolo de Kyoto sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero entre en vigor en el 2002, en el décimo aniversario de la celebración de la Cumbre de la Tierra de Río.

Las negociaciones para lograr este acuerdo fueron complicadas ya que era necesario evitar que la negativa de Washington a ratificar el protocolo provocara un efecto en cascada.

En el bloque latinoamericano, la delegación de la Argentina encabezada por el doctor Raúl Estrada Oyuela, fue una de las que más trabajó en Bonn para lograr acuerdo para corroborar los objetivos que en 1997 había fijado el Protocolo de Kyoto, acompañada por Brasil, Perú, Colombia y México. Vale recordar que la Argentina es uno de los 36 países que ya ratificaron el Protocolo.

Dicho protocolo obliga a los países industrializados a recortar sus emisiones de dióxido de carbono –los seis gases que provocan el efecto invernadero se tradujeron a equivalentes CO_2– hasta lograr una reducción media mundial del 5,2 por ciento en el período 2008-12 respecto de los niveles de 1990. El tratado internacional entrará en vigor noventa días después de que sea ratificado por un mínimo de 55 países cuyas emisiones representen el 55 por ciento del total mundial. Y el hecho de que Rusia, Canadá y Japón se hayan sumado a la Unión Europea garantiza la obtención de ambas premisas.

Los efectos del cambio climático son perceptibles en todo el mundo, pero los países ricos quizás sufrirán menos porque disponen de recursos para afrontar situaciones de crisis. Por esto es importante destacar el trabajo de la delegación argentina para alcanzar un pacto mundial para reducir el calentamiento global.

Por todo lo expuesto se solicita a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo J. Giles. – Isabel E. Foco. – Carlos A. Raimundi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del Protocolo de Kyoto por parte de 178 países en Bonn, sumándonos también a las voces de la comunidad internacional, en el sentido de exhortar a Estados Unidos a unirse a la firma del mismo.

Marta I. Ortega de Aráoz.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y expresa su conformidad con el acuerdo suscrito por 178 países alcanzado en la Conferencia sobre el Clima, para combatir el peligroso recalentamiento del planeta; y expresa su rechazo a la actitud del gobierno de los Estados Unidos de pretender eludir su responsabilidad en la emisión de gases contaminantes, y las consecuencias sobre el calentamiento global del planeta y el consecuente crecimiento de la temperatura promedio de la atmósfera.

Pedro J. Calvo.

3

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la posición asumida por la delegación de la Cancillería argentina que participó en la VI Cumbre Mundial sobre Cambio Climático (COP6) realizada en Bonn.

Guillermo J. Giles. – Isabel E. Foco. – Carlos A. Raimundi.

LXXXIX

CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE HANTAVIRUS

(Orden del Día Nº 3.505)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y del señor diputado Folloni, por el que se expresa beneplácito por la campaña de prevención y difusión ante el florecimiento masivo de la caña colihue, llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales (APN) con organismos de la provincia del Neuquén para prevenir el contagio del hantavirus; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la campaña de prevención y difusión ante el florecimiento masivo de la caña colihue, llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales (APN) en conjunto con organismos provinciales de Neuquén, a fin de prevenir el contagio de hantavirus.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – Mabel H. Müller. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Liliana Lissi. – Bárbara I. Espinola. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – Fernanda Ferrero. – Graciela I. Gastañaga. – María A. González. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Miguel R. Mukdise. – Alfredo Neme-Scheij. – Héctor T. Polino. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y del señor diputado Folloni, por el que se expresa beneplácito por la campaña de prevención y difusión ante el florecimiento masivo de la caña colihue, llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales (APN) con organismos de la provincia del Neuquén para prevenir el contagio del hantavirus. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

María E. Barbagelata.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la campaña de prevención y difusión ante el florecimiento masivo de la caña colihue, llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales (APN) en conjunto con organismos provinciales de Neuquén, a fin de prevenir el contagio de hantavirus.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni.

XC

CAMPAÑA DE PREVENCION SOBRE LOS RIESGOS DE SUFRIR DAÑOS AUDITIVOS

(Orden del Día Nº 3.506)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para efectuar campañas de prevención del riesgo de sufrir daños auditivos originados en focos de contaminación sonora; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través de donde corresponda, instrumentar las medidas necesarias para efectuar campañas masivas de prevención del riesgo de sufrir daños auditivos, originados en focos de contaminación sonora y asimismo, suscribir convenios con las provincias y la Ciudad de Buenos Aires a efectos de formular programas comunes de prevención del riesgo y de control, por parte de las autoridades locales, de los focos de contaminación sonora.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Cristina Guevara. – Mabel H. Müller. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Liliana Lissi. – Bárbara I. Espinola. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Martha C. Alarcia. – María del Carmen Alarcón. – María E. Barbagelata. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – Fernanda Ferrero. – Graciela Gastañaga. – María A. González. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Miguel A. Mastrogiácomo. – Marta S. Milesi. – Miguel R. D. Mukdise. – Alfredo Neme-Scheij. – Héctor T. Polino. – Liliana E. Sánchez. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Parentella y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para efectuar campañas de prevención del riesgo de sufrir daños auditivos originados en focos de contaminación sonora. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Cristina Guevara.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente instrumente las medidas necesarias para:

a) Efectuar campañas masivas de prevención del riesgo de sufrir daños auditivos originados en focos de contaminación sonora;

b) Suscribir convenios con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de formular programas comunes de prevención del riesgo y de control, por parte de las autoridades locales, de los focos de contaminación sonora.

Irma F. Parentella. – María E. Barbagelata. – Bárbara I. Espinola. – Fernando Melillo. – Carlos A. Raimundi.

XCI

PRIMER BIOINSECTICIDA ARGENTINO PARA EL CONTROL DE CYDIA POMONELLA

(Orden del Día N° 3.507)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga una mayor difusión al logro y desarrollo del primer bioinsecticida argentino para el control del carpocapsa denominado Carpovirus ®; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente, a través de los organismos competentes, una mayor difusión referida al logro y desarrollo del primer bioinsecticida argentino para el control de *Cydia pomonella* (carpocapsa) denominado Carpovirus®, llevado adelante por investigadores pertenecientes al Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMIZA) del Centro Nacional de Investigaciones, INTA-Castelar.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro Peyrou. – Héctor Romero. – Aurelia A. Colucigno. – Mario F. Ferreyra. – Humberto Volando. – Juan C. Farizano. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo Allende. – Marta Argul. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – María D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Diego R. Gorvein. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución, transformado en proyecto de declaración, de la señora diputada Savron y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Aurelia A. Colucigno.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diez años de investigación y experimentación en el Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola del INTA-Castelar permitieron desarrollar el primer insecticida biológico desarrollado en la Argentina para el control del "gusano de la pera y la manzana" o "carpocapsa" (*Cydia pomonella*), al que se lo ha registrado con el nombre de Carpovirus.

Este insumo biológico, concretado por el equipo de investigadoras integrado por la ingenieras agrónomas Graciela Quintana, Alicia Sciocco y Marta Ríos bajo la dirección de la doctora Leticia Alvarado y con la colaboración de entomólogos de las estaciones experimentales de La Consulta, Mendoza y Alto Valle, demuestra una vez más el constante trabajo y dedicación de nuestros técnicos a los efectos de adaptarse a las condiciones y demandas del medio, realizando un trascendental aporte al sector agroindustrial y a la sociedad en general. Su empleo está indicado para montes comerciales de los mencionados frutales (incluido el nogal), en programas de manejo integrado (PMI) o como única herramienta de control para la producción de fruta orgánica.

De este modo, se ofrece un producto imprescindible para los PMI de tanta difusión y adopción en los últimos años, en los cuales se alienta el empleo de herramientas alternativas de control que contemplen el uso de enemigos naturales de la plaga. Es así, como el agente biológico protagonista de este logro es el virus de la granulosis de *Cydia pomonella* o CpGV, parásito intracelular altamente específico que sólo se multiplica a expensas del material nuclear de las larvas del insecto huésped. Si bien el virus es de acción lenta para causar la muerte de la plaga (de 3 a 5 días), la ingesta se interrumpe pocas horas después de la aplicación del bioinsecticida, suspendiéndose en consecuencia el mínimo daño iniciado. La partícula infectiva propiamente dicha (virión) está recubierta por una matriz de naturaleza proteica la cual se disuelve en el medio intestinal del insecto, que en contraste con el del ser humano, es fuertemente alcalino, tornándolo por lo tanto, inocuo para el hombre. Es, por consiguiente, un producto que ofrece múltiples e importantes ventajas como ser:

a) Bajo impacto ambiental;

b) Ausencia de residuos en frutos;

c) Sin riesgos para la salud del trabajador;

d) Protección de la vida silvestre.

Económicamente el perjuicio es considerable. En 1996 los ingresos derivados de la comercialización en el exterior fueron de aproximadamente unos 220 millones de dólares, mientras que las pérdidas provocadas por carpocapsa en las últimas cosechas alcanzan cifras varias veces millonarias, lo que justificaría ampliamente la utilización de Carpovirus como una herramienta alternativa de control indispensable. La producción total de peras y manzanas del país se encuentra en el orden de las 300.000 y 1.400.000 toneladas respectivamente, lo cual refleja una actividad constante y sostenida a través de los años, propio de un sector productivo estable y estructurado.

Una de las principales limitantes en la producción de frutales de pepita es justamente la presencia de esta plaga clave que incide en los rendimientos y rentabilidad, debido a los daños que causa directamente sobre los frutos y los descartes poscosecha durante el empaque, sumándose el hecho de que para su control, los productores deben recurrir a frecuentes aplicaciones de insecticidas químicos que son caros y contaminantes.

La utilización frecuente de agroquímicos implica riesgos para la salud de los seres vivos y para el ambiente cuando no son empleados bajo estrictas condiciones de seguridad. Por otra parte, la presencia de residuos en la fruta en niveles que superan la tolerancia mínima exigida por el mercado internacional, causa el lógico rechazo de las partidas.

Se debe destacar que el CpGV ha sido utilizado exitosamente para el desarrollo de formulaciones activas y estandarizadas en varios países desarrollados como Francia, Suiza, Alemania y Canadá entre otros, en los últimos 20 años. Los resultados obtenidos en nuestro país demuestran una marcada eficacia para reducir el daño en los frutos, siempre y cuando el momento de aplicación sea el oportuno y con una concentración del virus adecuada.

Indudablemente este bioinsecticida argentino seguramente marcará una nueva etapa tecnológica de la protección vegetal sustentable, ya que en un futuro próximo se espera generar otros insecticidas biológicos destinados a resolver distintos problemas fitosanitarios.

Es por ello, señor presidente, que ante la importancia que reviste, tanto para nuestras economías regionales como en el ámbito del mercado internacional el manejo hacia una fruticultura cada vez más orgánica, solicito de mis pares el pronto tratamiento del presente proyecto de resolución.

Haydé T. Savron. – Mario das Neves. – María I. García de Cano. – Simón F. Hernández. – Ernesto A. Löffler. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Pedro Salvatori. – Humberto A. Volando.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo implemente, a través de los organismos competentes, una mayor difusión referida al logro y desarrollo del primer bioinsecticida argentino para el control de *Cydia pomonella* (carpocapsa) denominado Carpovirus®, llevado ade-

lante por investigadores pertenecientes al Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMIZA) del Centro Nacional de Investigaciones, INTA-Castelar.

Haydé T. Savron. – Mario das Neves. – María I. García de Cano. – Simón F. Hernández. – Ernesto A. Löffler. – Catalina Méndez de Medina Loreu. – Pedro Salvatori. – Humberto A. Volando.

XCII

II SEMINARIO BIOTECNOLOGIA "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES DE LA AGROBIOTECNOLOGIA"

(Orden del Día Nº 3.508)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se declara de interés científico y tecnológico la realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología", a realizarse en Mar del Plata, Buenos Aires, el 14 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología", que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 14 de agosto de 2001, organizado por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid) y el Centro de Estudios Latinoamericanos "David Rockefeller", de la Universidad de Harvard, y que contó con la participación especial del Grupo Biotecnología, integrado por una veintena de entidades nacionales e internacionales vinculadas con el tema central del encuentro.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro Peyrou. – Héctor Romero. – Aurelia A. Colucigno. – Humberto A. Volando. – Juan C. Farizano. – Roberto Lix Klett. – Guillermo Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo Allende. – Marta Argul. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – María D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el próximo 14 de agosto del año en curso, organizado por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid) y el Centro de Estudios Latinoamericanos "David Rockefeller", de la Universidad de Harvard, constituye un fuerte emprendimiento destinado a suscitar un debate esclarecedor sobre el futuro de la biotecnología, y analizar cómo podrán los agricultores acceder a sus beneficios sin ponerse en riesgo frente a algunos de los peligros potenciales que implica la aplicación de dicha tecnología.

La biotecnología puede beneficiar el medio ambiente si permite consumir una menor cantidad de insumos. Pero, al mismo tiempo, si limita los mercados para los productos de la agricultura, puede tener un resultado económico negativo. Estos y otros interrogantes similares serán el foco del encuentro.

Hay plena conciencia de que el mundo está en el proceso de transformarse de una sociedad industrial a una sociedad de información, mejor conocida como la sociedad posindustrial. El ambiente rural ha sido impactado apreciablemente por los cambios que están ocurriendo. La biotecnología ha permitido un aumento en la productividad, manteniendo la oferta por sobre la demanda. Como todas las nuevas tecnologías, intenta incrementar la rentabilidad, estabilidad y sustentabilidad de la agricultura.

Los productores, para aumentar sus ingresos, necesitan diferenciarse por la calidad de sus productos y no por la cantidad que producen. De esta manera pueden producir en menor área, con más mano de obra y con mayores provechos para mercados limitados y especializados. Pero esta estrategia la pueden seguir sólo unos pocos.

La biotecnología tiene el potencial de jugar un papel central en el proceso de multiplicar los ingre-

sos en un mercado donde la demanda se incrementa pero no tanto como la oferta, que crece aun más rápidamente, lo que lleva a una baja en los precios.

La biotecnología promete la producción de una variedad de productos agrícolas que pueden satisfacer necesidades específicas de un determinado segmento de consumidores (bajo colesterol, una composición más balanceada de aminoácidos, mayor contenido de vitaminas, etcétera) y que, además, son benévolos para el medio ambiente.

A partir de estas premisas, el seminario se propone generar un espacio de discusión, cuyas conclusiones permitirán diseñar las nuevas políticas basadas en estos avances. Para ello se previó el siguiente programa:

–Conferencia inaugural: "Las promesas y los problemas de la agrobiotecnología". A cargo del profesor Otto T. Solbrig, de la Universidad de Harvard (EE.UU.)

–Primer panel: "El futuro desarrollo de la biotecnología". A cargo de los panelistas: profesor Francesco di Castri (CNRC, Francia), ingeniero Daniel Pagliano (INIA, Uruguay), doctor Juan Izquierdo (FAO, Chile), profesor Otto Solbrig, moderador.

–Segundo panel: "La visión de los mercados sobre el futuro de la biotecnología". A cargo de los panelistas: doctor André d'Olme (Arcadia, Bélgica), doctor Eduardo Leguizamón (Nidera Semillas S.A., Argentina), licenciado Alberto Rodríguez (Cámara de Aceiteros, Argentina), licenciado Ernesto Liboreiro (INAI, Argentina), ingeniero Roberto Peiretti (Aapresid), moderador.

–Tercer panel: "Los futuros beneficios y costos de la biotecnología". A cargo de los panelistas: profesor Jorge Adamoli (Universidad de Buenos Aires, Argentina), doctor Klaus Ammann (Jardín Botánico de Berna, Suiza), doctor Eugenio Díaz-Bonilla (IFPRI, Washington, EE.UU.), doctor Clive James (ISAAA, Canadá), ingeniero Carlos Salvador (ACTA, Argentina), moderador.

–Conferencia magistral: "Adónde vamos: el rol de la información en la agricultura y la organización del espacio rural". A cargo del profesor Francesco di Castri (CNRC, Francia), autor de numerosos libros y artículos científicos.

Este programa estará apoyado por el Grupo Biotecnología, que tendrá un espacio para difundir información sobre biotecnología aplicada. El objetivo es poder llegar con un lenguaje claro y simple a todas aquellas personas interesadas en la temática, para que puedan actuar como difusores en escuelas y centros educativos de zona. Una idea sustentada en la educación.

Dicho grupo está integrado por las siguientes entidades: Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agropecuaria (AACREA), Asociación Argentina de Grasas y Aceites (ASAGA), Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid), Asociación de Cámaras de Tecnología Agropecuaria (ACTA), Asociación de Semilleros Argentinos (ASA), Asociación de Productores de Carne Bovina Argentina (Aprocaboa), Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Cereales de Bahía Blanca, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Cámara de Propietarios de Puertos Privados Comerciales, Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), Centro de Exportadores de Cereales, Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA), Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Federación de Centros y Entidades Gremiales de Aco-piadores de Cereales, Foro Argentino de Biotecnología (FAB), Instituto de Negociaciones Agrícolas Internacionales (INAI).

La información precedente da la pauta de la trascendencia de este seminario en el campo científico-tecnológico y estimamos que reúne, sobradamente, requisitos para que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, le acuerde el carácter que reclama este proyecto de resolución. En eso me baso para solicitar su aprobación.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de Nación

RESUELVE:

Declarar de interés científico y tecnológico la realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el próximo 14 de agosto del año en curso, organizado por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid) y el Centro de Estudios Latinoamericanos "David Rockefeller", de la Universidad de Harvard, y que contará con la participación especial del Grupo Biotecnología, integrado por una veintena de entidades nacionales e internacionales vinculadas con el tema central del encuentro.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

XCIII

PARTICIPACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA MISION STS - 108 DE LA ADMINISTRACION AEROESPACIAL ESTADOUNIDENSE

(Orden del Día Nº 3.509)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu por el que se expresa beneplácito

por la participación de la República Argentina en la misión STS-108 de la Administración Aeroespacial Estadounidense (NASA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Marcelo J. A. Stubrin. – Aurelia A. Colucigno. – Juan C. Farizano. – Rafael E. Romá. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Edgardo R. M. Grosso. – Mario H. Bonacina. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Carlos M. Balter. – Alberto N. Briozzo. – Mario das Neves. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – Diego R. Gorvein. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Jorge A. Obeid. – Joge R. Pascual. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Destacar como hecho científico significativo la participación de la República Argentina en la misión STS-108 de la Administración Aeroespacial Estadounidense (NASA) el 29 de noviembre próximo, organizada para transportar partes de una futura estación internacional, y que llevará consigo el primer experimento químico que la ciencia argentina desarrollará en el espacio cargando, además, otros seis experimentos argentinos: cuatro de física, uno de geofísica y otro de biotecnología, impulsados por investigadores de la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro A. Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informaciones periodísticas, la misión STS-108 de la Administración Aeroespacial Estadounidense (NASA), a cargo del transbordador "Endeavour", partirá el 29 de noviembre del año en curso, portando diversas partes para la construcción de una futura estación internacional.

Al margen de este objetivo, el transbordador llevará el primer experimento químico que la ciencia argentina desarrollará en el espacio, en este caso elaborado por investigadores de la Universidad Nacional de Morón.

Igualmente cargará en un mismo contenedor metálico otros seis experimentos argentinos: cuatro de física, uno de geofísica y otro de biotecnología, de investigadores de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y de la Universidad Nacional del Co-mahue (UNC). El experimento químico tiene trascendencia internacional, porque intenta probar –por medios más sencillos que otros anteriores estadounidenses y japoneses– el comportamiento de cristales de silicio cuya condición de semiconductores dieron vida al chip electrónico y a los paneles de energía solar.

Las expectativas de los investigadores de la Universidad Nacional de Morón, responsables del experimento de química sobre formación de cristales en microgravedad, estarán puestas en un dispositivo de 25 centímetros de largo por 10 centímetros de ancho. "La química investiga hoy en el mundo básicamente dos cosas: sobre moléculas y sobre conducción", dijo uno de los responsables del experimento sobre formación de cristales, Héctor Fasoli, profesor de química inorgánica en Morón.

Los siete experimentos serán registrados durante los diez días de la misión por instrumentos de medición, desde una computadora a bordo, y por filmadoras, necesarias para seguirlos como en el caso del comportamiento de las gotas de agua. La estructura, las partes mecánicas, la computadora y las baterías necesarias para el experimento, incluso el control para activarlos por parte de los pilotos, fueron diseñados enteramente en la Argentina, con apoyo del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA).

El Paquete Argentino de Experimentos (PADE), como se llamó al conjunto, incluye uno sobre movimiento geofísico de líquidos de la Universidad Nacional del Comahue, y otro sobre exposición de semillas al espacio, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y de la UTN Santa Fe. Los restantes experimentos son de física: transporte de líquidos en tuberías no circulares (Comahue), vibraciones de superficie en gotas de agua (Comahue), migración de gotas y burbujas en microgravedad (Comahue) y registrador de aceleraciones máximas (UTN-Haedo).

La Asociación Argentina de Tecnología Espacial (AATE) dirigió el proyecto, en el que se invirtieron

unos 100.000 dólares, una cuarta parte sólo destinada a "rentar" un lugar para los experimentos en el transbordador. "Es la primera carga argentina que va al espacio y regresa. Y hemos aprendido a hacerlo con poca plata", dijo Pablo De León, presidente de la AATE.

Volviendo al experimento de los químicos de la Universidad Nacional de Morón, cabe señalar que el mismo involucra un fenómeno que remite al nacimiento mismo de la Tierra, pero se proyectan hasta el chip electrónico. La formación y el crecimiento de cristales en ausencia práctica de gravedad que ensayará la UNM es nada menos que la fabricación natural de elementos sólidos, en este caso trasladada al espacio.

Esta "fabricación natural" de cristales ya adquirió proporciones tecnológicas, económicas y culturales revolucionarias en el caso de los de silicio, cuya capacidad como "semiconductores" posibilitaron la creación del chip (de allí el Silicon Valley, en Estados Unidos, cuna de la revolución informática). La condición de un material o cristal semiconductor de silicio, o diamante, u otros pocos materiales naturales, no lo hace ni aislante ni conductor pleno como los metales, sino uno que permite conducir la energía de manera controlada.

"Los cristales más perfectos son los que más tiempo llevaron para formarse en la Tierra, como los de origen magnético", explica el profesor Héctor Fasoli, de química inorgánica de la UNM. En un terreno de aplicación igualmente conocido, los cristales de silicio se usan para construir paneles solares, pero los que se obtienen en la Tierra son aún muy imperfectos.

El experimento que el "Endeavour" llevará al espacio durante diez días intentará probar si en condiciones de microgravedad la fabricación natural de cristales de silicio reduce ese nivel de imperfecciones y, por tanto, mejora su calidad semiconductora. "Al ver los cristales, cuando regresen a Morón, ya podremos sacar conclusiones a simple vista, aunque los resultados finales se obtendrán con los demás registros", dijo Fasoli.

Según su colega Ariel Guerrero, la formación lenta de cristales se eligió como el ensayo químico a incluir en el Paquete Argentino de Experimentos (PADE) también porque resultaba "lo más fácil" de aplicar en las condiciones puestas por la NASA estadounidense. Igualmente, precisó Guerrero, el método de obtención de los cristales es diferente de los que habían usado hasta ahora estadounidenses y japoneses, "y por lo tanto puede tener resultados diferentes".

Como se advierte, se trata de una empresa científica extraordinaria que, al contar con la participación de la Argentina a través de trabajos elaborados por investigadores nacionales, está expresando un reconocimiento a la alta calidad alcanzada por la actividad científica en el país.

Estimamos que esta Honorable Cámara de Diputados debe así adherirse a ese reconocimiento. Por eso pido la aprobación de este proyecto.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

XCIV

SEMANA INTERNACIONAL DE CIENCIA Y PAZ

(Orden del Día Nº 3.510)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Peyrou y otros por el que se declara de interés parlamentario la Semana Internacional de Ciencia y Paz, que es realizada todos los años durante la semana del 11 de noviembre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Semana Internacional de Ciencia y Paz que se realiza todos los años durante la semana del 11 de noviembre (Día del Armisticio).

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Roberto Lix Klett. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Arnoldo Lamisovsky. – José L. Lanza. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Peyrou y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gran avance de la ciencia y la tecnología ha planteado, desde hace décadas, un profundo deba-

te acerca de sus posibles usos y aplicaciones en beneficio de toda la humanidad.

Es por ello que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido proclamar la Semana Internacional de Ciencia y Paz, instando a los Estados miembros a promocionar la cooperación internacional entre científicos, facilitando el intercambio de información y estimulando los vínculos entre el progreso y el mantenimiento de la paz.

Varios países se han sumado a esta iniciativa, entre ellos Alemania, Austria, Bulgaria, Canadá, los Estados Unidos, España y Francia, realizando actividades a través de universidades, organizaciones intergubernamentales, academias, etcétera.

Porque nuestro país debe promover contribuciones científicas para el desarrollo social y económico, fomentando la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente, es que solicitamos a esta Cámara la pronta aprobación de este proyecto.

Alejandro A. Peyrou. – Aurelia A. Colucigno. – Rafael H. Flores. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Semana Internacional de Ciencia y Paz que se realiza todos los años durante la semana del 11 de noviembre (Día del Armisticio).

Alejandro A. Peyrou. – Aurelia A. Colucigno. – Rafael H. Flores. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella.

XCV

TRANSPORTE DE LIQUIDOS EN TUBERIAS NO CIRCULARES

(Orden del Día Nº 3.511)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y de la señora diputada Savron por el que se expresa beneplácito por los experimentos llevados a cabo por científicos neuquinos, denominados transporte de líquidos en tuberías no circulares, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los experimentos llevados a cabo por científicos neuquinos de la Universidad Nacional del Comahue denominados: transporte de líquidos en tuberías no circulares, vibraciones de superficie en gotas de agua, migración de gotas y burbujas en microgravedad y movimiento geofísico de líquidos, que serán integrados por la NASA, previendo su puesta en marcha en el mes de noviembre del año en curso.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Alejandro A. Peyrou. – Teresa Ferrari de Grand. – Juan C. Farizano. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Salvatori y de la señora diputada Savron, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Alejandro Peyrou.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración de los experimentos neuquinos desarrollados en la Universidad Nacional del Comahue, que el trasbordador "Endeavour" llevará al espacio, se cumplió exitosamente en el Kennedy Space Center de la NASA y ahora se espera la confirmación para su puesta en órbita, posiblemente el 29 de noviembre del corriente año.

Un equipo conformado por científicos e ingenieros argentinos completó satisfactoriamente el trabajo de integración de los siete experimentos que conforman el PADE, cuatro de los cuales fueron desarrollados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

Los experimentos viajarán en una bodega del transbordador dentro de un cilindro de aleación de aluminio de 50 centímetros de diámetro por 70 de alto, presurizado con nitrógeno seco. La carga pesa unos 30 kilogramos y dentro de la misma hay tres computadoras, una cámara de video y otra digital de fotografía.

Los cuatro experimentos de la Universidad Nacional del Comahue se denominan transporte de líquidos en tuberías no circulares, vibraciones de superficie en gotas de agua, migración de gotas y burbujas en microgravedad y movimiento geofísico de líquidos.

El resto de los proyectos es: exposición de semillas al espacio (de la Universidad Tecnológica de Santa Fe), formación y crecimiento de cristales en un ambiente de microgravedad y registrador de aceleraciones máximas (de la UTN de Haedo).

Los proyectos se desarrollan en el marco de un convenio que la Asociación de Tecnología Espacial (AATE) selló con la NASA, que abre las puertas a este tipo de iniciativas a un costo mínimo por tratarse de entidades educativas.

De esta forma, la Argentina pagará por el PADE unos 50.000 pesos llevando 30 kilos de carga, cuando cualquier empresa privada pagaría medio millón de pesos. AATE es, entonces, la madre del proyecto y la UNC su principal apoyo.

El PADE, en principio, iba a ser ejecutado hace dos años pero, por distintas circunstancias, recién será completado en el próximo despegue del transbordador. Entre otras cuestiones, duplicaron las normas de resistencia, es decir si una superficie debía soportar una presión de dos ahora debe responder a cuatro.

Los ensayos propuestos por el equipo argentino pasaron todas las pruebas de seguridad que exige el reconocido organismo norteamericano, la NASA. La experiencia de la integración fue seguida desde Neuquén a través de una *web cam* de la NASA. Y se espera repetir la experiencia a fines de noviembre, el día en que el "Endeavour" llevará los experimentos y los sueños neuquinos al espacio.

Es destacable aún más el trabajo realizado por los investigadores de la UNC, encontrándose en una situación como la que afronta en este momento, donde peligra su funcionamiento futuro por falta de presupuesto.

Dados los motivos expuestos, solicitamos a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por los experimentos llevados a cabo por científicos neuquinos de la Universidad Nacional del Comahue denominados: transporte de líquidos en tuberías no circulares, vibraciones de superficie en gotas de agua, migración de gotas y burbujas en microgravedad y movimiento geofísico de líquidos, que serán integrados por la NASA, previendo su puesta en marcha en el mes de noviembre del año en curso.

Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron.

XCVI

PROGRAMA CONTRA EL RACISMO IMPLEMENTADO POR UNICEF Y PAU EDUCACION

(Orden del Día Nº 3.548)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Calvo por el que se declara de interés legislativo el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación de los siguientes:

I

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, participe en forma activa en toda iniciativa que permita la extensión de la participación de alumnos de escuelas argentinas en el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación y promueva iniciativas similares para atacar la problemática del racismo, poniendo especial énfasis en las modalidades propias que esta problemática toma en nuestro país.

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alfredo P. Bravo. – Cristina Fernández de Kirchner. – Mabel Gómez de Marelli. – Marta I. Di Leo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Fernando E. Llamosas. – Eduardo G. Macaluse. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Roberto R. De Bariazarra. – Juan C. Farizano. – Teresa Ferrari de

Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Fernando C. Melillo. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Calvo, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración y uno de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Proyecto contra el Racismo es una iniciativa conjunta de UNICEF y PAU Educación para difundir la educación por la igualdad, contra la discriminación y contra el racismo.

El artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece el principio de la no discriminación: ningún niño puede ser maltratado, privilegiado, castigado o desprovisto de sus derechos por cuestiones de raza, color o sexo. Como este principio no siempre es respetado, es importante defenderlo y hacerlo conocer.

La primera propuesta de Proyecto contra el Racismo es animar a los jóvenes a mandar un claro mensaje en contra del racismo a los participantes de la Sesión Extraordinaria a favor de la Infancia y de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que se desarrollarán en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York del 19 al 21 de septiembre.

Esta iniciativa es un emprendimiento que vincula a organismos internacionales relacionados con la niñez y a instituciones educativas de todo el mundo, para afrontar la problemática del racismo.

Se sabe que los problemas de discriminación racial tienen una amplia gama de expresiones en el mundo y es una problemática que se presenta en forma muy diferencial según regiones y naciones del mundo.

En muchas naciones es hoy uno de los conflictos cruciales en la vida política de los pueblos y este tipo de conductas enfrenta a los seres humanos a lo largo de toda su historia; estos conflictos aparecen y se recrean en forma continua, a pesar de los avances en la integración de las naciones y la expansión de la cultura occidental.

El Proyecto contra el Racismo es un renovado esfuerzo por integrar a las naciones en la lucha contra prácticas discriminatorias que dividen a los hombres y a los pueblos y mantienen una persistencia que llama la atención del sentido común y de las ideas básicas de la civilización.

Artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño:

"1. Los Estados partes respetarán los derechos enunciados en la presente convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

"2. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, de sus tutores o de sus familiares".

El proyecto comenzará el 15 de septiembre y se desarrollará en tres etapas:

1. La observación de la comunidad local para detectar posibles actitudes racistas.

2. La ilustración de estas actitudes mediante dibujos, fotos, *collages*, ilustraciones o textos escritos, que serán compilados por PAU Educación.

3. La reacción en contra del racismo, con el apoyo de diversas asociaciones y actores de la sociedad civil.

Una selección de los trabajos recibidos se recopilará en un libro, que será presentado ante instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales con el fin de mostrarles lo que los jóvenes piensan y lo que son capaces de hacer contra el racismo.

Para poder trabajar en un mismo marco, todas las escuelas participantes recibirán una información práctica que les servirá de guía en la organización y presentación de sus creaciones escritas para su publicación y difusión internacional.

La activa participación de escuelas argentinas en el Proyecto contra el Racismo es un aspecto altamente estimable en el desarrollo de la educación en el país y de la protección de los derechos humanos y los derechos del niño, con beneficios inmediatos y en la formación de futuras generaciones.

Pedro Calvo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés legislativo el Programa contra el Racismo, implementado por UNICEF y PAU Educación.

2. Solicitar a todos los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo su participación activa en toda iniciativa que permita la extensión de la participación de alumnos de escuelas argentinas en dicho programa.

3. Solicitar a todos los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo que promuevan iniciativas similares para atacar la problemática del racismo, poniendo especial énfasis en las modalidades propias que esta problemática toma en nuestro país.

Pedro Calvo.

XCVII

DIA DE LA SOLIDARIDAD

(Orden del Día Nº 3.549)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez por el que se adhiere a la celebración del Día de la Solidaridad, que tuvo lugar el día 26 de agosto de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Fernando E. Llamosas. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. de Bariazarra. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Sarah A. Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Solidaridad que tiene lugar el día 26 de agosto, fecha aniversario del nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta quien se ha convertido en un paradigma de los valores humanos, en tanto reivindica la importancia del esfuerzo de cada persona, aun cuando la dimensión de los problemas sea abrumadora.

Asimismo, declara de interés parlamentario la difusión del "Suplemento Solidario" publicado en el diario "La Nación" el domingo 19 de agosto de 2001, en el que bajo el título *Sociedad y valores* se destaca la responsabilidad que nos compete a todos en las actitudes que asumimos en relación con la comunidad.

Jesús Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez en el que se adhiere a la celebración del Día de la Solidaridad, que tuvo lugar el día 26 de agosto de 2001. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

XCVIII

IDENTIDAD DE HILDA VICTORIA MONTENEGRO

(Orden del Día Nº 3.550)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Robles Avalos y Bravo por el que se expresa beneplácito por haber recuperado su verdadera identidad Hilda Victoria Montenegro, hija de desaparecidos durante la dictadura militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Mabel Marelli. – Fernando E. Llamosas. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. de Bariazarra. – Sarah A. Picazo. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Edmundo E. Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación de la verdadera identidad de Hilda Victoria Montenegro, hija de desaparecidos durante el proceso militar y de posibilitarse el reencuentro con su familia biológica.

Edmundo E. Robles Avalos. – Alfredo P. Bravo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Robles Avalos y Bravo por el que se expresa beneplácito por haber recuperado su verdadera identidad Hilda Victoria Montenegro, hija de desaparecidos durante la dictadura militar. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

XCIX

LABOR DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día Nº 3.551)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado das Neves y otros por el que expresa beneplácito por la labor realizada por las Abuelas de Plaza de Mayo basada en la búsqueda de hijos y nietos desaparecidos en la época del proceso militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo P. Bravo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Miguel A. Insfran. – Fernando E. Llamosas. – Juan C. Ayala. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. H. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. De Bariazarra. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Edmundo E. Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y una profunda admiración en virtud de la labor llevada a cabo por las Abuelas de Plaza de Mayo basada en la búsqueda de hijos y nietos desaparecidos que les fueron arrebatados en la época oscura del proceso militar del que fueron víctimas muchos hombres y mujeres del pueblo argentino.

Una lucha que ya lleva 24 años, y que sigue dando frutos día tras día, ya que actualmente presentaron a María Eugenia Sampayo Barragán, última nieta hallada y restituida por las Abuelas a su familia biológica.

Mario das Neves. – Cristina Fernández de Kirchner. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas. – Elisa M. A. Carrió.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado das Neves y otros en el cual se expresa beneplácito por la labor realizada por las Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Alfredo P. Bravo.

C

ASOCIACION CIVIL DE PADRINOS DE ALUMNOS Y ESCUELAS RURALES

(Orden del Día Nº 3.552)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Educación han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito por la valiosa acción solidaria que desarrolla la Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales (APAER); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Juan C. Millet. – Héctor T. Polino. – Cristina Fernández de Kirchner. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Mónica S. Arnaldi. – Pablo D. Fernández. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – René H. Balestra. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Cristina R. Guevara. – Atlanto Honcheruk. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la valiosa acción solidaria que, desde hace casi dos décadas, desarrolla la Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales (APAER) destinada a los alumnos del nivel ini-

cial y de EGB en zonas rurales a través de variados proyectos tales como el padrinazgo de escuelas, huertas escolares, capacitación de docentes y talleres de capacitación laboral, proyectos que se hacen acreedores al reconocimiento de la sociedad.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito por la valiosa acción solidaria que desarrolla la Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales (APAER), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ampliamente conocidas son las dificultades que atraviesan las escuelas argentinas en los últimos años debido a la situación general del país que limita las inversiones requeridas tanto por el incremento anual de estudiantes como por el inevitable deterioro que el uso cotidiano provoca en instalaciones e infraestructura.

Tal situación se ve agravada en el caso de las escuelas situadas en zonas rurales debido a diversas circunstancias intervinientes vinculadas con el propio alejamiento, las dificultades para el acceso, la incomunicación, lo que va en detrimento de sus alumnos como habitualmente constatan los especialistas y los organismos preocupados por el tema.

Por ello resulta reconfortante, señor presidente, y digna de sincero estímulo y reconocimiento la generosa acción que la asociación APAER lleva a cabo, en favor de los alumnos de tales establecimientos, a lo largo de todo el país. Múltiples tareas, todas encomiables, cumple APAER desde hace casi dos décadas, comprometida en el empeño de superar y resolver, conforme se proponen sus proyectos institucionales problemas de deserción escolar, desnutrición infantil, deterioro edilicio, alteración ecológica, desactualización docente, ausencia de vinculación entre docentes del mismo ambiente, afecciones de salud de los niños.

Sus proyectos institucionales incluyen: padrinazgo de alumnos en 2.700 escuelas, como asimismo el padrinazgo de 353 huertas escolares para la forestación de árboles frutales y reforestación de árboles de follaje y para coadyuvar al abastecimiento de los comedores escolares, Igualmente desarrolla los proyectos de capacitación a distancia de docentes rurales, de capacitación laboral y ha concretado, en años anteriores, el de la construcción y reparación de edificios escolares.

De su generosa y destacada trayectoria queda constancia en su revista y en los libros testimoniales que ha editado a fin de difundir e interesar a otras personas y grupos sociales en esta modalidad de acción solidaria en la que posee real y efectiva experiencia.

Por todo ello, señor presidente, tales actividades desinteresadas y ejemplares merecen el más amplio reconocimiento por parte de la comunidad, y por ello solicito, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

CI

COOPERATIVA LA GANADERIA DE GENERAL RAMIREZ, PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 3.553)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Agricultura y Ganadería, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por la cooperativa La Ganadera de General Ramírez de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Mario A. H. Cafiero. – Héctor R. Romero. – Héctor T. Polino. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Humberto A. Volando. – Mónica S. Arnaldi. – Pablo D. Fernández. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del C. Argul. – René H. Balestra. – Zulema B. Daher. – María R. A. D'Errico. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Fernanda Ferrero. – Isabel E. Foco. – Juan Gariglio. – Angel O. Geijo. – Diego R. Gorvein. – Edgardo R. M. Grosso. – Carlos R. Iparraguirre. – José L. Lanza. – Fernando Melillo. – Blanca A. Saade. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la tarea realizada por la cooperativa La Ganadera de General Ramírez, de general Ramírez, provincia de Entre Ríos, con el aseso-

ramiento de la Agencia de Extensión Rural del INTA de la localidad de Crespo en la misma provincia para reciclar materiales plásticos.

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por la cooperativa La Ganadera de General Ramírez, de la provincia de Entre Ríos, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. H. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los más significativos cambios en las tareas agrícolas que se realizan en el país, ha consistido en los últimos años en la adopción de la siembra directa o labranza cero, la cual ha alcanzado en la provincia de Entre Ríos a la mayor parte de la superficie cultivada.

Este sistema requiere una importante aplicación de herbicidas para los barbechos químicos y protección de los cultivos, que produce la indeseable secuela de que se acumula una gran cantidad de envases plásticos en desuso, cuya eliminación por los métodos tradicionales, tales como el fuego o enterrado, atenta contra el agroecosistema al liberar compuestos contaminantes. En otros casos, estos envases se almacenan en depósitos o al aire libre, constituyéndose en una fuente potencial de contaminación ambiental y un riesgo para la salud humana.

Con el objeto de buscar una solución a este problema, la cooperativa La Ganadera de General Ramírez, que trabaja unas 70.000 ha en la zona, que le representan aproximadamente una acumulación de 30 toneladas de plástico al año, ha adoptado, con el asesoramiento del INTA de Crespo –Entre Ríos–, un procedimiento mediante el cual realizan el reciclado de los envases, previa eliminación del residuo químico remanente que puedan contener, obteniendo "madera plástica", que es utilizada para la fabricación de postes y varillas para alambrar.

Es remarcable la importancia de esta experiencia piloto que, a la vez que evita contaminar el medio ambiente, obtiene materiales de larga duración que reemplazan el uso de madera natural, con ventajas.

La maquinaria usada con este objeto, que es portátil, ha sido diseñada por el argentino Juan Carlos Barcheña y patentada en el Mercosur, los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Ante lo destacable de este proyecto, que representa un importante avance para la ecología y el bienestar de los habitantes de nuestro suelo, a más de una interesante iniciativa económica, y que consideramos importante se expanda a todo el país, es que solicitamos de nuestros pares el voto favorable para el siguiente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

CII

OPERACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA CAPITAL SERVICES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

(Orden del Día Nº 3.554)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga instruir a la Comisión Nacional de Valores para que fiscalice las operaciones realizadas por la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa, en perjuicio de veintisiete familiares de detenidos-desaparecidos en la Argentina y proceda en consecuencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los procedimientos correspondientes instruya a la Comisión Nacional de Valores para que en uso de las atribuciones que le confiere la ley 17.811, fiscalice las operaciones realizadas por la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa en perjuicio de 27 familiares de detenidos desaparecidos en la Argentina y proceda en consecuencia.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Alfredo P. Bravo. – Gustavo C. Galland. – Mabel Gómez de Marelli. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – Fernando E. Llamosas. – María del Carmen Alarcón. – Juan C. Ayala. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Rodolfo A. Frigeri. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Alejandro A. Peyrou. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.411 dispuso indemnizar a familiares de personas detenidos-desaparecidos durante la última dictadura militar.

Como se sabe, dicha indemnización no fue abonada en efectivo sino a través de un complejo mecanismo dispuesto por el propio Estado nacional.

En efecto, según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional y lo establecido por la ley 23.982 y reglamentado por los decretos 2.140/91 y 403/95, el pago de tales indemnizaciones se realiza en Bonos Consolidación (u$s) Escrit. 2ª Serie, que deben depositarse en una cuenta de la caja de valores a nombre de un comitente.

Por su parte, la caja de valores expide certificados de los valores depositados en las cuentas que los comitentes –en este caso, los indemnizados– deben entregar a los agentes de Bolsa para la venta de los títulos en el Mercado de Valores o para la liquidación de sus cupones.

Para cumplir con estos procedimientos, un grupo de familiares de detenidos-desaparecidos recurrieron a la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa (agente de Bolsa 101), sita en Teniente General Perón 315, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo titular es el señor Carlos Gerardo Gómez.

En enero de 2001 comenzó a hacerse efectivo el pago correspondiente a los 120 cortes de cupones (cuotas mensuales de amortización e intereses) correspondiente a las indemnizaciones.

El pasado 21 de octubre, la representante legal de los familiares indemnizados alertó a éstos sobre presuntas irregularidades, razón por la cual se presentaron al día siguiente en la oficina de la firma, donde fueron recibidos por Gómez.

Durante la reunión, Gómez manifestó a los familiares que había retirado los bonos de la caja de valores y los había entregado en caución por un préstamo que le otorgaron y que destinó a cubrir deudas de su empresa.

Como la acción de Gómez fue realizada sin consentimiento de los familiares indemnizados, constituiría el delito de administración fraudulenta.

El Estado nacional no puede permanecer indiferente ante circunstancias como la relatada. Fundamentalmente, porque quienes padecieron la desaparición de familiares cercanos por obra del terrorismo de Estado hoy son nuevamente victimizados por obra de un defraudador que consumó su delito aprovechando las ventajas que le confería el complejo mecanismo que el propio Estado nacional adoptó para pagar las indemnizaciones.

El Poder Ejecutivo nacional cuenta con la Comisión Nacional de Valores, un organismo al que la ley 17.811 le otorga la atribución de fiscalizar el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias (artículo 6°) no sólo de las instituciones bursátiles, empresas emisoras y agentes de Bolsa, sino a todas las organizaciones unipersonales y sociedades que intervengan directa o indirectamente en la oferta y negociación pública de títulos valores, cualquiera sea la forma o medio utilizado (conf. capítulo I, punto 4 de la exposición de motivos de la ley 17.811).

Dado que el Poder Ejecutivo nacional dispone de resortes institucionales como el mencionado para amparar los derechos de la ciudadanía, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Alfredo P. Bravo. – Marcela A. Bordenave. – Fernando A. Cantero. – Elisa M. A. Carrió. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas. – Juan D. Zacarías.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que a través de los procedimientos correspondientes instruya a la Comisión Nacional de Valores para que en uso de las atribuciones que le confiere la ley 17.811, fiscalice las operaciones realizadas por la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa en perjuicio de 27 familiares de detenidos-desaparecidos en la Argentina y proceda en consecuencia.

Alfredo P. Bravo. – Marcela A. Bordenave. – Fernando A. Cantero. – Elisa M. Carrió. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor T. Polino. – Elsa S. Quiroz. – Jorge Rivas. – Juan D. Zacarías.

CIII

RESOLUCION GENERAL 1.132/01 DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

(Orden del Día N° 3.555)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez

(M.L.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instruir al señor administrador federal de Ingresos Públicos para que deje sin efecto la resolución general 1.132/01 relacionada con el despacho de mercaderías a plaza por parte de la Administración Nacional de Aduanas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – Julio C. Conca. – María del Carmen Alarcón. – Jorge P. Busti. – Carlos A. Caballero Martín. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Rodolfo A. Frigeri. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESVELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que:

1. Instruya al señor administrador federal de Ingresos Públicos para que deje sin efecto la resolución general 1.132/2001.

2. Extienda el plazo de la permanencia de las mercaderías en la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento y otorgue el fraccionamiento, para el libramiento a plaza de las mismas conforme a la capacidad y elementos que cada jurisdicción aduanera posea para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 del Código Aduanero.

3. Instruya a la Dirección General de Aduanas para que proceda a sustanciar las actuaciones ADGA-1999-449.344 y ADGA-2000-408.683.

Manuel L. Martínez. – María B. Nofal. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (M.L.) y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La poca efectividad del servicio aduanero ha sido palmaria en estos últimos años, fomentado aduanas con callejones liberados del debido control que han afectado sensiblemente, no sólo al sistema económico sino también a la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente. Esta problemática –y sus efectos– ha sido expuesta en el "Informe final" de la Comisión Especial Investigadora de la probable comisión de hechos ilicitos perpetrados o producidos en la Aduana nacional y en distintos proyectos legislativos: D.-2.533/98, D.-5.026/98, D.-5.027/98 D.-7.904/98, D.-7.905/98, D.-7.906/98, D.-3.276/99 y D.-5.397/00.

El contrabando y determinados ilícitos aduaneros, en sus formas más modernas, constituyen generalmente un fraude llevado a cabo por grupos poderosos y especializados, con estrategias y canales de distribución muy desarrollados. Entre las estrategias de actuación se cuenta la búsqueda de las aduanas más permisivas o de control más débil, las normas más flexibles y difusas, etc. Estos grupos cuentan con un alto grado de tecnificación y el manejo de grandes sumas de dinero que dificultan enormemente el control.

De los sistemas tradicionales de introducción clandestina a través de la frontera, se ha pasado a fórmulas más sofisticadas y organizadas que aprovechan los resquicios de la legislación u organización de nuestro servicio aduanero para la introducción ilegal de mercancías.

Dentro del amplio abanico de fraudes detectables en el ámbito duanero debe mencionarse el cometido mediando el traslado de mercancías sin nacionalizar, en jurisdicción de las aduanas de Buenos Aires y Ezeiza, y el desvío al mercado interno de otras, en tránsitos directos o interiores.

Se suma a la problemática expuesta la deficiente inteligencia aduanera aplicada a la selectividad en el control de los mencionados traslados y tránsitos. Prueba de ello ha sido presentada, en octubre del corriente año, a la Dirección General de Aduanas desde la Comisión de Economía de esta Honorable Cámara, advirtiéndole que se había detectado documentación que acreditaba la entrada al país, por el Aeropuerto de Ezeiza, de 217 plataformas de perforación o explotación petroleras, flotantes o sumergibles. Que dichas plataformas habían sido cargadas en camiones y, mediante destinaciones suspensivas de tránsito de importación, a las cuales se les asignó el canal verde de selectividad, fueron exportadas a través de un paso fronterizo en el sur de nuestro país, a Punta Arenas, Chile. Toda esta operativa fue realizada sin que la inteligencia aduanera detectara la imposibilidad de que 217 plataformas, de la especie descripta, pudieran transitar –vía aérea o terrestre– por nuestro territorio aduanero.

Va de suyo que, hasta la fecha, la Aduana ignora la verdadera mercadería que transitó y si la misma fue desviada al mercado interno.

Con respecto al traslado de mercancías, en jurisdicción de las aduanas de Buenos Aires y Ezeiza, hacia depósitos fiscales es importante tener en cuenta lo establecido en el informe final de la Comisión

Investigadora de la ex ANA. Conceptos que se dan por reproducidos y son ubicables en las páginas 79 a 93 y 119 del citado informe.

Vale además dejar constancia de la existencia de investigaciones en sede administrativa donde se ha denunciado que el servicio aduanero ha dejado en manos de empresas de seguridad, no autorizadas por la Dirección General de Aduanas, el control sobre el ingreso, permanencia, circulación y salida de personas y de mercadería en algunas áreas fiscales. Así también, la utilización del Sistema Informático MARIA para oficializar, por la Aduana de Buenos Aires, miles de despachos de importación haciendo creer que la mercadería había ingresado a depósitos fiscales cuando en realidad se liberaba desde zonas no controladas por el servicio aduanero. Las actuaciones administrativas, identificadas con los números ADGA-1999-449.344 y ADGA-2000-408.683, a pesar del tiempo transcurrido, no han sido sustanciadas.

Con respecto al accionar de algunos depósitos fiscales sitos en esta ciudad y el libramiento de las mercancías allí depositadas, cabe mencionar una investigación realizada desde el ámbilo de la Comisión de Economía y denunciada a la Justicia. Así también, poner a disposición de este honorable cuerpo imágenes en video donde pueden apreciarse las debilidades del control aduanero en determinadas áreas fiscales.

En la investigación aludida pudo detectarse cómo quedaban librados del control aduanero cientos de contenedores con mercancías sin nacionalizar y, por ende, expuestos a ser utilizados para el contrabando, en especial el narcotráfico.

Así las cosas, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto 379/97 y desde la perspectiva de mejorar la recaudación, la fluidez del tráfico internacional de mercancías y el control aduanero, intentó poner coto al grave problema planteado obteniendo un moderado éxito. Disminuyó a quince días los plazos en los que la mercadería puede permanecer sometida a la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento.

Con posterioridad, y teniendo en cuenta que determinadas mercaderías poseen una naturaleza tal que exige su importación a granel e impone ciertas modalidades de almacenaje, se dictó el decreto 1.239/97 por el cual se autoriza a la AFIP a extender el plazo fijado por el decreto 379/97.

El 7 de noviembre de 2001 el administrador federal de Ingresos Públicos ha dictado la resolución general 1.132. En su considerando se resalta la existencia y el contenido de los decretos mencionados con una especial interpretación del 1.239/97: "Que si bien es cierto que sólo determinadas mercaderías cumplen con tales condiciones, no es menos real que la restricción de la demanda en el mercado interno las coloca en su totalidad en la misma modalidad de comercialización...". La AFIP decide así dejar sin efecto el decreto 379/97 y ampliar la excepción otorgada por el decreto 1.239/97 a la totalidad de las mercancías que se importen.

Más allá de la ilegalidad que conlleva el hecho de dejar sin efecto decretos del Poder Ejecutivo con resoluciones administrativas, cabe preguntarse:

– ¿Considera el servicio aduanero que la gran cantidad de áreas fiscales diseminadas por la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires son controladas mejor que en 1997?

– ¿La Dirección General de Aduanas ha determinado la existencia de miles de despachos de importación oficializados por el Sistema MARIA haciendo creer a la inteligencia aduanera que la mercadería había ingresado a las áreas fiscales en jurisdicción de la Aduana de Buenos Aires cuando en realidad se procedía al libramienlo desde zonas no controladas oficialmente?

– ¿Las empresas de vigilancia privadas que actúan en todas las áreas fiscales en jurisdicción de la Aduana de Buenos Aires, controlando a personas y mercancías, están autorizadas y controladas por el servicio aduanero?

Señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto porque es de entender que una resolución administrativa no puede soslayar decretos del Poder Ejecutivo y, además, porque los plazos de permanencia de las mercancías en las áreas fiscales deberían ampliarse teniendo en cuenta una inteligencia aduanera adecuada. Así también considerando a las jurisdicciones aduaneras que tengan la capacidad y elementos necesarios para ejercer, correctamente, los controles determinados por los artículos 121 y 122 del Código Aduanero.

Manuel L. Martínez. – María B. Nofal. – Luis A. Trejo.

CIV

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

(Orden del Día Nº 3.556)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga concluir con la liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros estableciéndose un mecanismo de cancelación de deudas existentes que no afecte el patrimonio de las aseguradoras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concluya con la liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros estableciéndose un mecanismo de can-

celación de deudas existentes que no afecte el patrimonio de las empresas aseguradoras.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – María del Carmen Alarcón. – Jorge P. Busti. – Enrique G. Cardesa. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Rodolfo A. Frigeri. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre y de otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1946, de la conjunción de esfuerzos de los dos partidos nacionales mayoritarios surgió quizás la última política aseguradora concertada, estructurada y con objetivos a largo plazo que existió en nuestro país. Dicha política, que terminó por materializarse en la ley 12.988, tendió las bases para la formación de un mercado auténticamente nacional de seguros.

Y la principal expresión de esa política fue el Instituto Nacional de Reaseguros, creado en 1953. Dicho monopolio reasegurador creado en la Argentina sirvió no sólo para consolidar el sistema, sino también para expandirlo, haciendo crecer la oferta de seguro en nuestro país.

Pero a comienzos de la década del '90 comienza a desatarse una profunda crisis en el sector, el cual comienza a desfinanciarse. Y así fue como tras administraciones sumamente cuestionadas y el agotamiento de sus principales objetivos, se produce la liquidación del INDER a través del decreto de necesidad y urgencia 171 del año 1992.

Dicha norma dispuso asimismo la creación de un fondo para el financiamiento de los pasivos del INDER, el cual estaría integrado exclusivamente con el producido del impuesto establecido en los ar-tículos 65 y 66 del capítulo IV del título II de la Ley de Impuestos Internos. En definitiva, se creó una especie de fondo fiduciario con impuestos internos. Como el sector asegurador cobraba impuestos internos, se dispuso que esa masa de impuestos pasara a conformar un fondo con el que se asumiría por parte del INDER la responsabilidad por todos los siniestros que allí estaban depositados esperando para ser pagados. El problema es que, grosso modo, la masa de impuestos que entró a ese ámbito o a otro fue de alrededor de 1.600 millones de pesos. Se pagó aproximadamente la mitad hacia el mercado, y la otra mitad todavía anda dando vueltas en las arcas del Estado nacional; no ha vuelto a las empresas.

Actualmente, con el dictado de los decretos 1.061/99 y 220/2000 tenemos simultáneamente tres sistemas de liquidación: el que establecen dichos decretos, el que determina la resolución 876 del Ministerio de Economía y una liquidación anterior planteada por la circular DC 546. Creemos que si bien deben impulsarse todos y cada uno de estos sistemas, según hayan adherido las compañías deben establecerse los mecanismos adecuados para que la cancelación de las deudas del INDER no termine afectando al patrimonio de las empresas aseguradoras.

Así, habiendo transcurrido ya diez años desde la decisión de liquidar el INDER, la misma no se ha materializado aún en los términos planteados originalmente. Así se resolvió un problema –en parte– del Estado, pero se creó a las empresas y a los asegurados un problema que todavía no tiene solución, y esto es desfinanciamiento por parte del Estado hacia las empresas.

Atento a tal situación, creemos que desde el Estado nacional debe tomarse la firme decisión de avanzar hacia la liquidación definitiva del INDER cuyo destino final no ha terminado de resolverse aun a pesar de que sus efectos residuales siguen afectando profundamente a un sector cada vez más desfinanciado.

Por los motivos señalados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo R. Di Cola. – Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se concluya con la liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros, estableciéndose un mecanismo de cancelación de las deudas existentes que no afecte el patrimonio de las empresas aseguradoras.

Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo R. Di Cola. – Margarita R. Stolbizer.

CV

CONSEJO CONSULTIVO DEL SEGURO

(Orden del Día N° 3.557)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre

y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inmediata integración y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro, en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro, en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 20.091.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Manuel L. Martínez. – Gustavo C. Galland. – José L. Lanza. – Luis A. Trejo. – María del Carmen Alarcón. – Jorge P. Busti. – Carlos A. Caballero Martín. – Enrique G. Cardesa. – Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Rodolfo A. Frigeri. – Guillermo R. Jenefes. – Arturo P. Lafalla. – Fernando E. Llamosas. – Alejandro A. Peyrou. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Iparraguirre y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Manuel L. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene el propósito de impulsar la acción de los organismos competentes en materia de seguros, atendiendo las inquietudes manifestadas reiteradamente no sólo por las entidades aseguradoras, asegurados, terceros afectados por los siniestros, trabajadores, productores-asesores y peritos, sino también por diversos profesionales y especialistas que se han abocado al estudio del seguro; es decir por todos aquellos directamente interesados en la problemática del sector.

Dichas inquietudes quedaron plasmadas en las distintas exposiciones que se oyeron en la audiencia pública de seguros que tuvo lugar en el Salón Auditorio de la Cámara de Diputados el 27 de septiembre pasado, y que congregó a una cantidad significativa de representantes de las distintas cámaras empresariales, sindicatos y asociaciones del sector, funcionarios pertenecientes a los distintos organismos nacionales, y legisladores nacionales, a cuyo cargo estuvo la convocatoria y coordinación del evento.

En este marco, muchos de los participantes destacaron la necesidad de que se disponga el pleno funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro previsto en el artículo 76 de la ley 20.091, cuya ausencia resulta inexplicable. La mencionada norma establece que el superintendente de Seguros actuará asistido por un Consejo Consultivo del Seguro integrado por cinco consejeros designados a propuesta, uno de las sociedades anónimas con domicilio en la Capital Federal, uno de las sociedades anónimas con domicilio en el interior del país, uno de las sociedades cooperativas y de seguros mutuos y uno de cada una de las entidades aseguradoras indicadas en los incisos *b)* y *c)* del artículo 2°.

La falta de dicho organismo ha resultado sumamente nociva para el sector, en cuanto la experiencia ha demostrado que resulta difícil articular políticas concertadas para el sector, dejando así todo en manos de un grupo de funcionarios y burócratas. En este sentido, estimamos que la solidez, el crecimiento y el desarrollo del sistema asegurador sólo pueden construirse con la participación democrática de todos los factores que aportan al mismo.

La realidad aseguradora de la Argentina es sumamente crítica. Y esta situación no es nueva, ya que desde hace muchos años que se vienen produciendo hechos significativos que constituyen claros indicios de la declinación y el estancamiento de la actividad. Entre estos hechos podemos mencionar la situación del liquidado INDER, cuyo destino final no termina de resolverse a pesar de que sus efectos residuales siguen afectando a empresas aseguradoras; las dificultades operativas y la ineficiencia de los organismos de control; y el cuadro inédito incorporado con la desregulación del sector. Así, en la última década hemos asistido a liquidaciones de empresas aseguradoras a razón de una por mes, a partir de lo cual pueden contabilizarse miles de fuentes de trabajo perdidas, miles de asegurados sin cobertura, importantes perjuicios para el Estado, y, en suma, el descrédito del sector asegurador ante la sociedad.

Por ello, con el convencimiento de que la concertación y el debate son la base de las mejores soluciones cuando están en juego tantos intereses como en el caso de los seguros, creemos que la rápida y urgente convocatoria del Consejo ayudará a encontrar resultados más justos para la problemática del sector.

Por los motivos señalados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo R. Di Cola. – Margarita Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo la inmediata integración y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro, en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 20.091.

Carlos R. Iparraguirre. – Eduardo R. Di Cola. – Margarita Stolbizer.

CVI

PLENARIO NACIONAL DE CAJAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

(Orden del Día N° 3.558)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se declara de interés parlamentario al Plenario de Cajas de Previsión y Seguridad Social a cargo de colegios profesionales a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán del 28 al 30 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

María A. González. – Martha C. Alarcia. – Liliana E. Sánchez. – María E. Herzovich. – Guillermo E. Alchouron. – Omar E. Becerra. – Adriana H. Bevacqua. – Graciela Camaño. – Héctor J. Cavallero. – Enzo T. Herrera Páez. – Graciela E. Inda. – José L. Lanza. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Haydé T. Savron. – Alfredo H. Villalba.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Plenario Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social a cargo de colegios profesionales a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán en fecha 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año.

José A. Vitar.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vitar por el que se declara de interés parlamentario al Plenario Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social a cargo de colegios profesionales a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán del 28 al 30 de noviembre de 2001, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo mes de noviembre la ciudad de Tucumán será sede de un importante encuentro: 70 cajas previsionales de todo el país y pertenecientes a distintos colegios profesionales se concentrarán en un encuentro nacional a efectos de reafirmar la defensa del sistema previsional a cargo de colegios profesionales en el marco de la defensa del sistema de reparto, amenazado por los continuos embates de los intereses nucleados en torno al sistema previsional privado.

Dado el interés que ha suscitado el plenario mencionado, solicito a la Cámara acompañe la presente iniciativa.

José A. Vitar.

CVII

II CONGRESO DEL MERCOSUR POR UNA CULTURA DE PAZ 2001, II EXPOSICION ITINERANTE DE FOTOGRAFIA "DAR Y HACER" Y II MANIFIESTO "POR LA VIDA"

(Orden del Día N° 3.559)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones del Mercosur y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y Hacer" y otras actividades a realizarse del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y Hacer", II Manifiesto "Por la Vida", en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, a realizarse del 18 al

30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alfredo Neme-Scheij. – Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Luis M. Díaz Colodrero. – Teresa B. Foglia. – Sarah A. Picazo. – Elsa Correa. – María del Carmen Alarcón. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Carlos A. Castellani. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Edgardo R. M. Grosso. – Graciela E. Inda. – Carlos R. Iparraguirre. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Roberto Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Osvaldo H. Rial. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez. – Raúl J. Solmoirago. – Marcelo J. A. Stubrin. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones del Mercosur y de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo Neme-Scheij.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso del Mercosur Mil Milenios de Paz realiza este año una nueva actividad junto a los niños, jóvenes, organismos no gubernamentales, fundaciones, escuelas, empresas, donde se elegirán 12 líderes del año que estén practicando los valores del "Manifiesto por la Paz" que fue aprobado el año pasado presentado en la documentación que adjunto, serán consagrados "Líderes por la Vida".

Dentro de las actividades programadas se creará un nuevo manifiesto llamado "Por la Vida", en conmemoración del Año Internacional del Voluntariado.

Se capacitará a 120 jóvenes como futuros líderes y firmarán reunidos en asamblea el manifiesto definitivo como representante de la juventud del Mercosur.

Las actividades enunciadas estarán enmarcadas en un conjunto de actos y hechos artísticos, educativos y culturales de primer nivel, que se realizarán en el Centro Cultural Recoleta, en instituciones educativas, en el Teatro Nacional Cervantes y en el Teatro Colón, entre abril y noviembre del corriente año.

El encuentro es auspiciado por UNESCO, UNICEF, Secretaría de Cultura y Comunicación - Presidencia de la Nación, Comisión de Cultura del Senado de la Nación, OEI, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha sido declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación, de interés cultural y parlamentario por la Honorable Senado de la Nación, de interés cultural por la Secretaría de Cultura y Comunicación - Presidencia de la Nación y de interés para la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito considerar de interés cultural la iniciativa que inspira y favorece la transformación de nuestros jóvenes, que tendrá repercusión en el ámbito cultural del Mercosur.

Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Irma F. Parentella.

MIL MILENIOS DE PAZ

MENSAJERO DEL MANIFIESTO 2000 DE UNESCO

II CONGRESO DEL MERCOSUR POR UNA CULTURA DE PAZ 2001

II EXPOSICION ITINERANTE DE FOTOGRAFIA "DAR Y HACER"

II MANIFIESTO "POR LA VIDA"

AÑO INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO DECLARADO POR NACIONES UNIDAS

Auspiciado por UNESCO, UNICEF, Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, Comisión de Cultura del Senado de la Nación, OEI, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación.

El Parlamento Cultural del Mercosur (PARCUM), la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación, y la Comisión Permanente de Asesoramientos del Mercosur, invitan a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de instituciones educativas públicas y privadas, fundaciones y ONG del Mercosur a participar en las distintas actividades y hechos culturales que se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires.

PROGRAMA 2001

–11 al 29 de junio: Recepción de fotografías "Dar y Hacer" y encuestas.

–Encuesta pública Nº 1: tu opinión tiene voz y voto; elección de los 12 "líderes del año Por la vida".

–Encuesta pública Nº 2: manifiesto "Por la vida".

–18 al 30 de septiembre, II Exposición artística itinerante de fotografía "Dar y Hacer".

Apertura de la muestra: 18 de septiembre a las 19 horas. Centro Cultural Recoleta.

–19 y 20 septiembre, Encuentro Interactivo de Conocimientos, Proyectos e Ideas.

–21 y 22 de septiembre, Seminario de Capacitación para futuros líderes, Florida 141, 2° piso.

–22 de septiembre, Asamblea Parlamentaria de Jóvenes del Mercosur, Honorable Recinto de Senadores. II manifiesto "Por la vida".

–9 de noviembre, homenaje y reconocimiento a los 12 líderes del año consagrados "Líderes por la Vida". Encuentro artístico cultural, acto de clausura. Teatro Colón.

Consultas: Inés Palomeque, teléfono (5411) 154 400 0243, milmileniospaz@movi.com.ar. Visite nuestra página www.milmilenios.org.ar.

CARTA ABIERTA

Buenos Aires, 1° de marzo de 2001.

Niños, jóvenes, señoras y señores, organismos, ONG, instituciones, fundaciones, escuelas, empresas y a todos aquellos que anhelan una vida plena y en paz:

Nos dirigimos a ustedes para invitarlos a incorporarse a nuestro proyecto. Colaborar y participar en la realización del mismo es aportar lo que cada uno puede y tiene, con amor.

En el I Congreso del Mercosur Mil Milenios de Paz realizado el año pasado, 72 jóvenes redactaron y aprobaron el I Manifiesto Por la Paz en el recinto del Senado en el Congreso de la Nación, que define 12 valores cuyo ejercicio propone nuestra juventud.

En este año, 2001, elegirán a los 12 líderes del año que estén practicando esos valores, y que serán consagrados "Líderes por la Vida". Generarán además el II Manifiesto Por la Vida, en conmemoración al Año Internacional del Voluntariado.

Ciento veinte jóvenes serán capacitados como futuros líderes y firmarán reunidos en asamblea el manifiesto definitivo como representantes de la juventud del Mercosur.

Estos acontecimientos centrales estarán enmarcados en un conjunto de actos y hechos artísticos, educativos y culturales de primer nivel, que se realizarán en el Centro Cultural Recoleta, en instituciones educativas, en el Teatro Nacional Cervantes y en el Teatro Cólon, entre abril y noviembre del corriente año.

Solicitamos entonces considerar la posibilidad de apoyar y auspiciar esta iniciativa que inspira y favorece la transformación que tanto deseamos en cada uno de nosotros y en la sociedad en su conjunto, que tendrá repercusión en el ámbito cultural del Mercosur y que suscitará además como el evento anterior, el interés de los medios de comunicación masivos.

Reciban nuestro saludo cordial, Mil Milenios de Paz. milmileniospaz@movi.com.ar.

www.milmilenios.org.ar.

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Fiesta de Lanzamiento	Encuentro artístico-cultural Descripción de los propósitos y de las actividades del II Congreso Entrega de Encuestas y Bases para participar	**VIERNES 27 DE ABRIL** **DE 14 A 16 HORAS**	**TEATRO NACIONAL CERVANTES** **LIBERTAD 815**
Recepción de fotografías y encuestas	Los participantes entregan sus trabajos fotográficos y los formularios conteniendo las Encuestas 1 y 2	**11 al 29 DE JUNIO**	**COMISIÓN DEL CULTURA DEL H. SENADO. HIPÓLITO IRIGOYEN 1760 5° PISO OF.512 BS AS (1089)**
Exposición de Fotografías "Dar y Hacer" Apertura de la muestra y entrega de diplomas	Inauguración de la exposición y entrega de los diplomas	**MARTES 18 DE SETIEMBRE** **19 HORAS**	**CENTRO CULTURAL RECOLETA** **JUNÍN 1930**
Exposición de Fotografías "Dar y Hacer"	Desarrollo de la muestra, abierta a todo público	**18 AL 30 DE SETIEMBRE**	**CENTRO CULTURAL RECOLETA** **JUNÍN 1930**
Encuentro Interactivo de Conocimientos, Proyectos e Ideas	Exposición de proyectos educativos, desarrollo de talleres vivenciales muestras de experiencias educativas, visitas guiadas en distintos lugares de la ciudad, abierto a todo público.	**19 y 20 DE SETIEMBRE**	**SEDES DE DISTINTAS INSTITUCIONES**
Generación del "MANIFIESTO POR LA VIDA"	Actividad destinada a la redacción final y aprobación por parte de los 120 jóvenes seleccionados en función de la Encuesta N° 2	**21 DE SETIEMBRE**	**FLORIDA 141,** **PISO 2**
Seminario de Capacitación para Futuros Líderes	Seminario destinado a capacitar a los 120 jóvenes en las claves de "Las Nuevas Empresas del Hombre"	**21 Y 22 DE SETIEMBRE**	**FLORIDA 141,** **PISO 2**
Homenaje a los 12 "LÍDERES POR LA VIDA"	Encuentro Artístico Cultural destinado a: -Homenajear a los 12 Líderes por la Vida -Presentar al público el "MANIFIESTO POR LA VIDA"	**9 DE NOVIEMBRE**	**TEATRO COLÓN** **DE BUENOS AIRES**

Informes: 4959-3000 int. 3574/9 milmilenios paz@movi.com.ar
www.milmilenios.org.ar

ENCUESTA N° 1

• MIL MILENIOS DE PAZ 2001 •

Por los derechos de niños, niñas y adolescentes

Tu opinión tiene voz y voto

Elección de los 12 líderes del año "POR LA VIDA"

Pueden participar niños, niñas y adolescentes de 12 a 20 años de edad.

Por favor: completar y enviar la hoja de encuesta exclusivamente del 11 al 29 de junio de 2001 a:

Comisión de Cultura, Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso, of. 512, CP 1089.

Informes: (5411) 4 959 3000 internos 3574/76 milmileniospaz@movi.com.ar

POR FAVOR COMPLETA EL CUESTIONARIO DE LA FORMA MAS CLARA POSIBLE Y CON LETRA DE IMPRENTA.

EN EL CASO QUE HAYA OPCIONES, CIRCULA EL CORRESPONDIENTE EJ.: SEXO (1) MASCULINO (2) FEMENINO

LOS PARENTESIS QUE ESTAN EN EL MARGEN DERECHO DE LA HOJA NO DEBEN SER LLENADOS POR VOS, ESO ES PARA NUESTRAS OFICINAS. GRACIAS.

1. Edad en números ..... 1 ( )
2. Sexo: (1) Masculino (2) Femenino ..... 2 ( )
3. Nacionalidad: ..... 3 ( )
4. País de residencia ..... 4 ( )
5. Provincia/Estado ..... 5 ( )
6. Ciudad ..... 6 ( )
7. ¿A qué tipo de escuela vas? (1) Pública (2) privada (3) no voy a la escuela (4) No sé 7 ( )
8. Te pedimos que al lado de cada una de estas palabras coloques el nombre de una persona, de público conocimiento, que a tu criterio la represente mejor en su vida cotidiana.

VALORES del "MANIFIESTO POR LA PAZ" adjunto, aprobado en el 2000 por el I Congreso	PERSONA QUE, PARA VOS, MEJOR REPRESENTA EL VALOR DEL RENGLON IZQUIERDO	NO LLENAR
8.1. ALEGRIA		8.1 ( )
8.2. JUSTICIA		8.2 ( )
8.3. BONDAD		8.3 ( )
8.4. GENEROSIDAD		8.4 ( )
8.5. TOLERANCIA		8.5 ( )
8.6. COOPERACION		8.6 ( )
8.7. HONESTIDAD		8.7 ( )
8.8. RESPETO		8.8 ( )
8.9. COMPRENSION		8.9 ( )
8.10. AMOR		8.10 ( )
8.11 LIBERTAD		8.11 ( )
8.12. CUIDADO		8.12 ( )

MANIFIESTO POR LA PAZ DE LOS JOVENES DEL MERCOSUR

Nosotros, jóvenes representantes de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, reunidos en Asamblea Parlamentaria en el Histórico Recinto de la Cámara de Senadores de la República Argentina, convocados por este acontecimiento emblemático del Año Internacional de la Cultura de Paz de la UNESCO, luego de manifestar nuestras opiniones, ejercer el consenso y decidir por votación democrática, declaramos: para promover, generar y concretar una cultura de la paz es necesario explorar, experimentar y expresar en nuestra vida individual cotidiana, y en nuestras relaciones familiares, de amistad, laborales, deportivas, educativas, políticas, nacionales, internacionales y mundiales, los valores humanos cuya síntesis se detalla a continuación.

• *Alegría*

– Es el don de vivir en armonía con nosotros mismos, y con el prójimo.

– Quien pierde la alegría, acorta sus días.

– Además, es un factor muy importante en nuestras vidas ya que nos ayuda a seguir luchando por nuestras metas y objetivos. Por eso, aunque nuestros pesares, temores, angustias y soledades envuelvan nuestros corazones, las riquezas del alma están siempre a mano. La esperanza, la solidaridad, el amor y la alegría son posibles, aun en las más crudas realidades.

• *Justicia*

– La paz no es únicamente la ausencia de guerras sino que está íntimamente ligada con la garantía y el compromiso de un sistema más justo, donde primen la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas tanto materiales como inmateriales. Por ello reafirmamos que es una contradicción hablar de igualdad de derechos y garantías cuando no todos tenemos las mismas posibilidades de ejercerlos, y renovamos nuestro compromiso de construir un camino de paz forjado en la justicia, la dignidad y la esperanza.

• *Bondad*

– El deseo de todo padre y todo niño es crecer en un mundo tranquilo donde haya paz, bondad y amor, porque en el mundo de hoy el hombre se ocupa nada más que de sí mismo. Vivimos en la supremacía del tener sobre el ser, en la que cada persona se dedica sólo a su propio bien y no al bien común. Por lo tanto para vivir en paz debemos mejorar nosotros y dar el ejemplo; de esa manera podríamos concordar con otras personas para seguir juntos el camino de la paz.

– Pero siempre debemos recordar ante todo que la bondad nació de alabar a Dios. Por lo tanto siempre debemos decirle:

Sí a la comprensión.

Sí a la fe.

Sí al amor,

y por lo tanto sí al perdón. Estas, entre tantas otras cosas dan lugar a la bondad.

• *Generosidad*

– El poder, la ambición, la envidia y el egoísmo atentan contra la paz; por ello debemos cultivar y difundir la generosidad a fin de terminar con la exclusión y la marginación. Los seres humanos necesitamos no sólo pensar en nuestro propio bienestar, sino también en el de los demás.

– Necesitamos vivir todos unidos, sin discriminar, y ayudando al prójimo sin esperar nada a cambio; de este modo el valor de la generosidad se propagará y podremos así lograr una paz real y definitiva para las generaciones presentes y futuras.

• *Tolerancia*

– Todos los seres humanos tenemos un mismo origen; por eso, a pesar de las distintas ideologías merecemos ser tratados de la misma manera, aceptando las diferencias de cada uno como parte de la diversidad de la vida. Lograr, a partir de esto, una sociedad tolerante que tenga como objetivo común integrar a cada individuo como un ser único e irrepetible, con sus sentimientos, pensamientos, virtudes y defectos. Capaz de manifestarlos libremente, a pesar de diferir con otras opiniones, y así concretar nuestra meta: vivir en paz.

• *Cooperación*

– Si compartimos, podemos escucharnos e intercambiar ideas; si aceptamos las diferencias, podemos respetarnos y relacionarnos en forma armónica, pero necesitamos el compromiso de todos para la existencia de paz en el mundo.

– La actitud de cooperar nace de uno mismo. La cooperación comienza en la familia y de allí se difunde hacia el resto de la sociedad. Si juntos actuamos de la misma manera podremos aunar pensamientos, ya que los esfuerzos compartidos dan mejores resultados, porque las dificultades compartidas tienen prontas soluciones, porque los desafíos compartidos son más factibles. Compartir es cooperar y si compartimos la tristeza nos sentiremos mejor y si compartimos la alegría seremos realmente felices y libres.

• *Honestidad*

– Todos pensamos que la paz es el fin que buscamos y debemos encontrar el camino para ello. Existen diversos caminos para alcanzarla; uno de ellos es la honestidad.

– Honestidad implica la sinceridad, actuando con la verdad; reconociendo nuestros errores y viviendo una realidad presente para ser aceptada por las demás personas.

– La verdadera honestidad es aquella que surge de nuestro interior. Respetándola y poniéndola en práctica con los demás y con uno mismo alcanzare-

mos así ese sueño tan preciado: una sociedad fundada en los valores. Ese estado tan maravilloso sólo podemos alcanzarlo si aprendemos que todos somos iguales. Deberíamos olvidar las ideas que nos llevan a la separación, tratarnos con honestidad y respetándonos por sobre todas las cosas.

• *Respeto*

– Para lograr llegar a este valor necesitamos partir desde el autorrespeto, evitando juicios, aceptando las diferencias, considerando y teniendo en cuenta a todos, en un aprendizaje permanente.

– Lograremos esto actuando con amor, siendo conscientes y buscando el bien para todos.

• *Comprensión*

– Es necesario comprender que el mundo de paz no es otro mundo, sino el mismo con otra perspectiva. Para lograrlo, cada uno debe vivir en comunión; esto implica salir de nosotros mismos sin olvidar quiénes somos y hacia dónde vamos, colocándonos en el lugar del otro, confirmando así aquello que nos caracteriza.

– Comprender que a pesar de las diferencias, somos todos iguales y seguimos un mismo camino.

• *Amor*

– El amor está en todo y en todos. Sólo tenemos que descubrirlo, y al hacerlo, manifestarlo de manera armoniosa, sincera, caritativa y mutua, para que con el compromiso de todos logremos la paz del mundo.

• *Libertad*

– Una cultura de paz, considerada como el desarrollo pleno de las personas, exige el valor de la libertad para lograr el bien común, aplicando una libertad interior que está identificada por nuestros principios, abocada a la libertad exterior que conforma a una sociedad con derechos, valores y deberes que tenemos como seres libres.

• *Cuidado*

– La paz empieza desde uno mismo, desde las pequeñas cosas. Luego uno la transmite a la sociedad.

– No sirve hablar, tenemos que hacer. Así la paz se irá transmitiendo y permanecerá por siempre.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año 2000.

I Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz
"Mil milenios de paz"

ENCUESTA N° 2
MANIFIESTO "POR LA VIDA"

Pueden participar aquellas personas que tengan entre 12 y 20 años de edad

¿Qué tenemos que Dar y Hacer para vivir plenamente y alcanzar la paz?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y Apellido .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
País, ciudad, provincia, Estado .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....
Documento N° .....
Qué tipo de educación recibís? (pública o privada) .....
Nombre de la escuela, colegio, instituto o universidad .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
País, ciudad, provincia, Estado .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....

1. Todas las respuestas recibidas serán empleadas para generar el II Manifiesto "Por la Vida".

2. Serán seleccionados 120 jóvenes en función de las respuestas recibidas, para aprobar y firmar el Manifiesto definitivo en carácter de representantes de la juventud del Mercosur. Los mismos participarán en el Seminario de Capacitación para Futuros Líderes los días 21 y 22 de septiembre de 2001, en Florida 141, 2° piso.

Completar y enviar la hoja de encuesta exclusivamente del 11 al 29 de junio de 2001 a:

Comisión de Cultura: Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso. of. 512, CP (1089) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE FOTOGRAFIAS

1. Podrán participar niños, jóvenes y adultos, divididos en esas tres categorías:

Niños - jóvenes - adultos.

2. La participación es libre y gratuita.

3. La obra será una fotografía blanco y negro o color, tamaño máximo 20 x 25 cm.

4. Cada obra deberá tener en el reverso los datos siguientes: título de la obra, datos completos del autor/a: nombre, dirección, teléfono, número y tipo de documento, fecha de nacimiento, fax, e-mail.

5. En caso de participar en nombre de una entidad, instituto, fundación o escuela, agregar nombre y cargo de la autoridad competente y datos completos de la institución (nombre, teléfono, fax, e-mail).

6. Se puede acompañar la obra con una breve descripción e interpretación del trabajo en hoja aparte, aclarando nuevamente todos los datos antes mencionados.

7. Los trabajos deberán ser enviados a la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso, oficina 512, CP (1089) por correo o personalmente de 9 a 17 horas del 11 al 29 de junio de 2001 inclusive. Enviar exclusivamente la copia fotográfica.

8. Tema: La solidaridad y la cooperación voluntaria según la visión del fotógrafo. Documentar la acción voluntaria, el dar y el hacer, nos permitirá pensar y reflexionar sobre nuestro destino y el destino de la humanidad a partir de conocernos, escucharnos y valorarnos. También posibilitará crear y recrear nuevas formas de comunicación, cooperación e integración en la región.

9. Una comisión integrada por cinco (5) personalidades destacadas de la cultura y las artes cuya nómina se dará a conocer oportunamente, realizará una selección de los trabajos teniendo en cuenta la originalidad de la idea y su vinculación con el tema.

10. Se entregará: un (1) diploma de honor y 3 (tres) menciones especiales por cada categoría.

11. Las obras seleccionadas se exhibirán del 18 al 30 de septiembre de 2001 en el Centro Cultural Recoleta, Sala 13, y serán merecedoras de un diploma como expositor.

12. *¡Atención!, último aviso. Invitación especial:* la entrega de todos los diplomas y menciones se realizará en acto público el 18 de septiembre de 2001 en el Centro Cultural Recoleta, Junín 1930, Buenos Aires, a las 19 horas.

13. Todos los trabajos presentados así como los diseños seleccionados serán conservados por la comisión organizadora proyectándose utilizarlos en otras exposiciones itinerantes y en la confección de un libro o catálogo alusivo al tema.

Informes para ésta y otras actividades relacionadas con el tema:

E-mail: milmileniospaz@movi.com.ar.

www.milmilenios.org.ar.

Comisión de Cultura (5411) 4959 3000, internos 3574/76.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y Hacer", II Manifiesto "Por la Vida", en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, las distintas actividades y hechos culturales se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires, cuya documentación queda adjunta.

Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Irma F. Parentella.

CVIII

CARTA DEL CORONEL (R) RAMON EDUARDO MOLINA EN EL DIARIO "LA NACION"

(Orden del Día N° 3.560)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se expresa repudio por la nota del coronel (R) Ramón Eduardo Molina, publicada en el diario "La Nación", relacionada a expresiones del libro *Dejo constancia - Memorias de un general argentino*, del teniente general (R) Martín Balza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Miguel A. Toma. – Carlos R. Iparraguirre. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Mario F. Ferreyra. – Alfredo E. Allende. – Alfredo P. Bravo. – José M. Díaz Bancalari. – Francisco A. García. – Angel O. Geijo. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos Maestro. – Fernando R. Montoya. – Lorenzo A. Pepe. – Alejandro A. Peyrou. – Hugo D. Toledo. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar con firmeza, por improcedente, la nota del coronel (R) Ramón Eduardo Molina, publicada en el diario "La Nación", *Cartas de lectores* del 10

del presente mes, referidas a expresiones del libro *Dejo constancia - Memorias de un general argentino*, escrito por el teniente general (R) Martín Balza.

Reivindicar, una vez más, la figura del teniente general (R) Martín Balza, que en su condición de jefe del Estado Mayor General, sinceró al ejército frente a la sociedad argentina, asumió con valentía responsabilidades institucionales buscando una verdadera reconciliación entre las partes y contribuyó con su actitud a fortalecer el sistema democrático de la República.

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel A. Toma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la sección *Carta de lectores* del diario "La Nación" del 10 de noviembre de 2001 se publica una nota con el título *Mi respuesta*, cuyo autor, el coronel (R) Ramón Eduardo Molina, reflexiona equivocadamente sobre escritos del teniente general (R) Martín Balza en su libro *Dejo constancia - Memorias de un general argentino.*

Las reflexiones del mencionado coronel en nada contribuyen a la concordia entre los argentinos. Es inadmisible la manera en que alude, sin nombrarlo, al teniente general Juan Domingo Perón, desconociendo que su conducta fue reivindicada por el pueblo de la Nación Argentina, de quien fue tres veces su presidente constitucional, que fue un estadista de nivel mundial y que la Escuela Militar de Montaña, organismo rector de la especialidad en el Ejército Argentino, lleva con honor su nombre por decisión unánime de esta Honorable Cámara de Diputados y refrendado por un decreto del Poder Ejecutivo de la Nación.

Ningún hombre de bien y menos aún el que ostenta el honroso uniforme de la patria, puede decir que no se han cometido actos contrarios a derecho cuando alguien se alza en armas contra un régimen legalmente constituido; es de suponer que el mencionado coronel, cuando realiza estas afirmaciones, se ha detenido en el tiempo y no está a la altura de las actuales circunstancias, por duras y difíciles que éstas sean.

Señor presidente, es indudable que desde todo punto de vista y más concretamente ajustado a las leyes y reglamentos militares, se ha cometido una grave falta que atenta contra la disciplina que necesariamente debe observarse en la fuerza y que seguramente será considerada por las actuales autoridades militares a los efectos que estimen conveniente.

Tampoco puede aceptarse el consejo de "suicidarse para salvar el honor" pues atenta contra lo cristiano y moral, nada justifica la pérdida de una vida humana y si así ocurriera en casos excepcionales, éstos deberían ser en defensa de los sagrados intereses de la patria y no como aconseja el coronel (R) Molina aunque el trato sea entre hombres de armas.

Con respecto a la expulsión del teniente general Balza del Círculo Militar, cabe preguntarse cuáles fueron las verdaderas causas que motivaron la misma y que merecieron el repudio de la sociedad argentina a través del Honorable Congreso de la Nación, de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de nuestro país, de los Veteranos de Guerra de Malvinas y de prestigiosos medios de comunicación, nacionales y extranjeros. Al pueblo argentino no se le puede ocultar la verdad, nadie ignora que las verdaderas motivaciones son distintas a las aludidas y calan muy profundo en desacuerdos y conflictos relacionados con la autocrítica realizada por el entonces jefe del Ejército sobre los procedimientos empleados por la última dictadura militar.

El mencionado oficial superior no ha dado ninguna respuesta valedera para la Argentina del presente y del futuro, su accionar en el pasado como oficial subalterno en la Escuela de Artillería, que hoy lleva el nombre del teniente general Eduardo Lonardi, no fue la actitud correcta y digna que debería observar un oficial del Ejército Argentino que estando de servicio, detiene a su director y entrega el Instituto. Estoy convencido de que ningún integrante del ejército de la patria, cualquier sea su jerarquía, avalaría la actitud del coronel (R) Molina.

Por lo expresado, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lorenzo A. Pepe.

CIX

FELICITACION A GREENPEACE AL CUMPLIRSE TREINTA AÑOS DE SU LABOR

(Orden del Día Nº 3.561)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se felicita a Greenpeace por sus 30 años de labor de compromiso a favor del planeta y la humanidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – Fortunato Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a Greenpeace al cumplir 30 años trabajando con un firme compromiso a favor del planeta y la humanidad. Con sus tres millones de voluntarios en todo el mundo, velan por la diversidad de los seres vivos, intentan evitar la contaminación de los océanos y el medio ambiente, denuncian las amenazas nucleares y fomentan la paz entre los pueblos.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el cual se felicita a Greenpeace por sus 30 años de labor de compromiso a favor del planeta y la humanidad. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

CX

TRANSFORMADORES CON BIFENILOS POLICLORADOS Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS

(Orden del Día Nº 3.562)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giles y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el destino ilegal de transformadores con bifenilos policlorados (PCB) y otros residuos peligrosos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que, de acuerdo a las denuncias emitidas en el programa "Telenoche investiga" el 10 de octubre de 2001 sobre el destino ilegal de transformadores con bifenilos policlorados (PCB) y otros residuos peligrosos, el Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda y con la mayor brevedad, lo siguiente:

1. Qué funcionario y/o área del Poder Ejecutivo nacional asume ante la sociedad el haber permitido que los gravísimos hechos relacionados con la disposición final de residuos peligrosos y denunciados en el programa televisivo de referencia hayan sucedido luego de todas las denuncias públicas, judiciales y legislativas que se vienen realizando al respecto desde hace aproximadamente dos años.

2. Si la empresa International Waste Group (IWG) posee alguna inscripción y/o habilitación en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.

3. Si la mencionada empresa ha realizado alguna gestión para exportar residuos peligrosos. En caso afirmativo, remitir copia de todos los movimientos de residuos peligrosos realizados por la misma.

4. El listado completo de todas las empresas habilitadas para exportar PCB y elementos contaminados con éstos, según lo que exige la ley 24.051.

5. El listado completo de todos los residuos contaminados con PCB que se hayan exportado, con indicación del generador de los mismos, el operador, el país de destino y otros datos. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

6. Qué cantidad de transformadores con PCB han sido desactivados y qué cantidad total de PCB poseían. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

7. Qué cantidad de litros de PCB han sido exportados, cuáles fueron las empresas encargadas de hacerlo y cuál fue el país de destino. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

8. Cuáles son los lugares habilitados para disponer transitoriamente estos transformadores y qué controles se realizan para evitar poner en riesgo la población y el ambiente.

9. Qué garantías fehacientes existen en la actualidad para asegurar que no existen transformadores con PCB en condiciones que impliquen un riesgo para la población y el ambiente.

Guillermo J. Giles. – Marcela A. Bordenave. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Giles y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el destino ilegal de transformadores con bifenilos policlorados (PCB) y otros residuos peligrosos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

CXI

DESARROLLO DE ESTANDARES NACIONALES DE CERTIFICACION FORESTAL

(Orden del Día Nº 3.563)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Mukdise y Neme-Scheij por el que se declara de interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Mukdise y Neme-Scheij por el que se declara de interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council (FSC).

Miguel R. Mukdise. – Alfredo Neme-Scheij.

CXII

VI REUNION PLENARIA DE IBERO MAB - PROGRAMA MAB - UNESCO

(Orden del Día Nº 3.564)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la VI Reunión Plenaria de Ibero MaB-Programa MaB-UNESCO, a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2001, en la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por haberse designado a la provincia de Formosa sede del encuentro de la UNESCO entre el 12 y el 17 de noviembre, fecha en la que se celebrará la VI Reunión Plenaria de Ibero MaB-Programa MaB-UNESCO.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la VI Reunión Plenaria de Ibero MaB-Programa MaB-UNESCO, a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2001 en la provincia de Formosa. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

CXIII

DECLARACIONES EFECTUADAS POR EL SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Orden del Día Nº 3.565)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lissi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de las declaraciones del señor secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, sobre industrias que arrojan cromo y cianuro en las calles de Rosario, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José L. Fernández Valoni. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio del Interior consulte a la provincia de Santa Fe, para luego informar a esta Cámara, acerca de lo siguiente:

1. Ante las declaraciones del señor secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, sobre que hay industrias que arrojan cromo y cianuro a las calles de la ciudad de Rosario y a los desagües pluviales, es importante conocer qué cantidades de contaminantes y de qué tipo son arrojados exactamente en dicha ciudad.

2. ¿Cuál es el origen de estos residuos tóxicos?

3. ¿Las empresas instaladas en la ciudad de Rosario cumplen con las exigencias administrativas y los parámetros previstos por el órgano de contralor específico de la provincia de Santa Fe?

4. ¿Qué tipo de residuos generan?

5. ¿Qué riesgos se han determinado para la salud de la población?

6. ¿Qué medidas se van a tomar para evitar que esta situación se prolongue?

7. ¿En qué consiste el asesoramiento preventivo que brinda esa Secretaría de Medio Ambiente a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe para evitar este tipo de situaciones?

Liliana Lissi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Lissi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de las declaraciones del señor secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, sobre industrias que arrojan cromo y cianuro en las calles de Rosario, y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

CXIV

RESERVA NATURAL FARO QUERANDI (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 3.566)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que la UNESCO declare Patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, al sur de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la vía pertinente y con la intervención

previa del Comité Consultivo Internacional del Programa "Memoria del Mundo", dependiente de Naciones Unidas, inicie y prosiga las acciones necesarias para que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declare Patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, al sur de Villa Gesell, siendo éste uno de los últimos lugares del mundo donde se conservan las dunas en estado natural, sin grandes modificaciones por la mano del hombre.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José L. Fernández Valoni. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a que la UNESCO declare Patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, al sur de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la vía pertinente, y con la intervención previa del Comité Consultivo Internacional del Programa "Memoria del Mundo" dependiente de Naciones Unidas, inicia y prosiga las acciones necesarias para que la UNESCO (Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) declare patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, al sur de Villa Gesell, siendo éste uno de los últimos lugares del mundo donde se conservan las dunas en estado natural, sin grandes modificaciones por la mano del hombre.

Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Giles. – Irma Parentella. – Elsa S. Quiroz.

CXV

RESERVA DE BIOSFERA LAGUNA OCA (FORMOSA)

(Orden del Día N° 3.567)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la Reserva de Biosfera Laguna Oca, provincia de Formosa, por parte de la UNESCO; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Mabel H. Müller. – Liliana Lissi. – Mario O. Capello. – Guillermo Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Fortunato Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – José Fernández Valoni. – Graciela Gastañaga. – Graciela Inda. – María del Carmen Linares. – Miguel Mastrogiacomo. – Miguel R. Mukdise. – Héctor T. Polino.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la aprobación de la Reserva de Biosfera Laguna Oca (Formosa) por parte del Consejo Internacional de Coordinación integrado por 34 Estados miembros de la Conferencia General de la UNESCO, medida que redundará en beneficio de toda la población de Formosa, ya que permitirá que se potencien las posibilidades de inversión con proyectos de crecimiento sustentable en la zona.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la Reserva de Biosfera Laguna Oca, provincia de Formosa, por parte de la UNESCO. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Mabel H. Müller.

CXVI

CONSEJO AMPLIADO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE MUJERES DE CARRERAS JURIDICAS

(Orden del Día Nº 3.568)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.), por el que se adhiere a las conclusiones de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas –FIFCJ– sobre tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Graciela M. Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – María A. González. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Sarah A. Picazo. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a las conclusiones del Consejo ampliado de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, FIFCJ (Federation Internacionale des Femmes des Carrieres Juridiques), reunido en Estambul, del 1º al 4 de septiembre de 2001, donde se debatió en profundidad sobre uno de los más graves problemas de nuestro tiempo: el tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rivas (O.) por el que se adhiere a las conclusiones de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas –FIFCJ– sobre tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos, y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre del corriente año, entre los días 1º y 4, se reunió en Estambul el Consejo ampliado de la Federation Internacionale des Femmes des Carrieres Juridiques, y debatió en profundidad sobre uno de los más graves problemas de nuestro tiempo: el tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y menores.

Como consecuencia de este debate han llegado a las siguientes conclusiones y propuestas que somete a la consideración de todos sus miembros y se propone hacer llegar a los gobiernos, a las instancias internacionales y a la opinión pública:

El tráfico de mujeres y niños de ambos sexos, con propósito de prostituirlos sexualmente, es una forma de la esclavitud de tiempos pasados que, nosotros juristas comprometidas con la causa de los derechos humanos, tenemos la obligación de luchar para erradicar.

Constatamos en primer lugar que, como consecuencia de la globalización que afecta principalmente a la economía y a las tecnologías de la comunicación y la información están aumentando de manera sustancial la pobreza y las desigualdades económicas y sociales en todo el mundo, tanto en los países en vías de desarrollo como en los países desarrollados. En especial algunas políticas financieras y económicas practicadas por organismos financieros internacionales están acentuando la pobreza en algunos países obligados por una concatenación de préstamos, a cumplir con el servicio de la deuda externa, al mismo tiempo que desmantelan sus estructuras tradicionales sin alternativa y compitiendo con enormes desventajas.

Las facilidades para la información, el transporte y la comunicación, hacen que desde las regiones más pobres del planeta se haya iniciado un proceso de nuevas migraciones hacia las zonas más prósperas, en búsqueda de un bienestar y unas oportunidades que miles de personas no encuentran en sus países de origen. Estos flujos migratorios, huyendo de la pobreza, son el caldo de cultivo del inhumano tráfico de personas, en especial de mujeres, niñas y niños.

Reiteramos lo dicho al respecto en la Declaración de Toledo y denunciamos la deshumanización de las redes organizadas de trata de personas que por un afán desmesurado de lucro se aprovechan de la pobreza, el paro, la falta de formación y educación, la discriminación familiar y laboral y, en fin, la violencia que padecen las mujeres.

El tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual discurre en paralelo a los flujos migratorios laborales. Estos flujos, a diferencia de lo que sucedía en el pasado, son en la actualidad protagonizados, en gran medida, por mujeres solas o con sus hijos pequeños. Por ello la falta de trabajo y las condiciones de acogida en los países de destino,

cuando no son adecuadas favorecen la actuación de las organizaciones criminales que explotan laboral y sexualmente a estas personas.

Observamos con preocupación cómo en muchos países del mundo desarrollado y en algunas zonas más ricas de países pobres, los negocios del sexo proliferan y se desenvuelven cada vez con mayores facilidades, movilizando ingentes cantidades de dinero, ante la pasividad de las autoridades que no se preocupan de averiguar y perseguir el origen criminal de los negocios y la indiferencia de gran parte de la opinión pública.

La falta de estructuras jurídicas internacionales adecuadas a la globalización económica están impidiendo averiguar y perseguir eficazmente a las organizaciones criminales, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos realizados hasta la fecha para construir un nuevo derecho penal internacional y armonizar las legislaciones de todos los países.

La lucha efectiva contra el tráfico debe abordar además las cuestiones no estrictamente legales, considerando aspectos tan importantes como la prevención, la educación y la protección a las víctimas, su asistencia social, sanitaria y jurídica.

Es necesario involucrar a los gobiernos, a las organizaciones internacionales, y a las ONG de los países de origen, tránsito y destino para que cooperen entre sí en la erradicación del fenómeno pero sin eludir las responsabilidades de los Estados y de los organismos internacionales al respecto.

En razón de estas consideraciones nos proponemos impulsar ante nuestros gobiernos y ante los organismos internacionales la adopción de las siguientes actuaciones concretas:

1. Aceptamos la definición incluida en el protocolo relativo al delito de tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y de niños, añadiendo al convenio internacional, sobre crimen transnacional y por ello pedimos su ratificación por los gobiernos, que aún no lo hayan hecho.

2. Propugnamos la revisión y modificación de las legislaciones penales nacionales, para que los Estados puedan cumplir de manera eficaz las previsiones del convenio y el protocolo.

3. Los Estados receptores de flujos migratorios deberán revisar sus legislaciones y políticas migratorias con el fin de evitar que indirectamente se favorezca el tráfico de mujeres y niños con el fin de explotación sexual, o que los mismos puedan caer en la prostitución como consecuencia de las repatriaciones forzosas y las expulsiones inmediatas, la falta de asistencia social, sanitaria y jurídica. Especial atención merecen algunas recientes legislaciones de países de destino que facilitan a las mujeres la denuncia de quienes las explotan y favorecen la acogida y la inserción laboral, además de garantizarles protección especial como testigos de cargo contra los traficantes. La FIFCJ pide la extensión de estas prácticas legislativas, en todos los países de destino y la puesta en práctica de programas de protección de testigos.

4. Las reformas legislativas no deberán en ningún caso penalizar a las víctimas y por el contrario deberán garantizar su libertad de movimientos, su libre elección y el respeto a su dignidad personal.

5. En el caso de la prostitución ejercida con menores, la criminalización debe alcanzar a los clientes individuales, por lo que se pide la reforma de las legislaciones penales de los países que aún no lo contemplan, así como la ampliación de la jurisdicción para poder juzgar a los actores en el país donde residan, si el delito no ha sido perseguido en el país donde ha sido cometido. Estos delitos deberán declararse imprescriptibles y no amnistia-bles.

La FIFCJ saluda y se propone seguir apoyando los esfuerzos que desde los distintos foros, de ONU, se vienen realizando desde hace años, para luchar contra esta moderna forma de esclavitud, cuyo origen último es la pobreza, la discriminación y la deshumanización de un sistema de valores que ha colocado un insaciable ánimo de lucro y consumo por delante de la dignidad y el valor del ser humano.

Asimismo hace un llamamiento a la Unión Europea, puesto que Europa tiene hoy la oportunidad de construir un verdadero espacio de progreso, bienestar, libertad y seguridad. Para que intensifique la armonización de las legislaciones de los Estados que integran actualmente y de quienes aspiran a ello, tomado como base el Tratado de Amsterdam. En este sentido la FIFCJ se compromete a estrechar la colaboración con otras organizaciones de mujeres que desde Europa luchan para que esta armonización legislativa avance efectivamente.

Por último, llama a la responsabilidad de los Estados y de los organismos internacionales para poner en marcha estructuras jurídicas adecuadas a la globalización económica, con el fin de garantizar que los beneficios del desarrollo económico y social alcancen a todos, sirvan para erradicar la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la injusticia, en lugar de favorecer el enriquecimiento indiscriminado de unos pocos frente a la mayoría.

Hasta aquí he transcripto las importantes conclusiones, a las que solicito se adhiera este Parlamento.

Señor presidente, se afirma que existen en el mundo millones de esclavos, claro que la esclavitud del siglo XXI tiene poco que ver con la de 1813, año en que muchos creen que fue abolida. Pero lejos de haber desaparecido, hoy en día existen en el mundo más esclavos que en toda la historia de la humanidad: 27 millones, según cifras de la Organización no Gubernamental con sede en Londres AntiSlavery Inter-national.

En la actualidad hay más esclavos que la suma de todos aquellos que fueron arrancados de Africa en tiempos del tráfico transatlántico, es decir el número de esclavos contemporáneos equivale a la población de Canadá, y es seis veces mayor que la de Israel. El caso que este año conmocionó al mundo

del barco con niños esclavos de Benin, reveló apenas una muestra de la gravedad de la situación.

Aunque cueste creer que el trabajo forzado, la prostitución infantil o la servidumbre por deudas se extiende por el mundo, aún más difícil es imaginar que la esclavitud clásica, en sentido puro y duro, sigue vigente. Personas que nacen y mueren siendo esclavos, que son compradas y vendidas como mercancías o capturadas en forma brutal.

La Agencia Central de Inteligencia (CIA) estima que 50.000 niños y mujeres entran de contrabando cada año a Estados Unidos, embaucados con promesas de trabajos decentes. Esclavas tailandesas y filipinas han sido liberadas de casas de citas de Nueva York, Seattle y Los Angeles. También trabajadoras domésticas que vivían secuestradas entre las paredes de casas pudientes de París y Londres (el Consejo Europeo presentó, a comienzos de este año, un informe que revela que el 20% de los diplomáticos, amparados en la inmunidad, tiene esclavos a su servicio).

El tema de tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual es acuciante en el mundo de hoy, en nuestro país no se han tomado medidas serias sobre los casos en que se ha comprobado este delito.

La línea marcada por la Federación Internacional de Mujeres Juristas es de suma trascendencia y debemos cada legislador trabajar en este sentido, que no es otra que la valoración del ser humano en su integridad y los derechos internacionales humanitarios.

Es por las razones expuestas, señor presidente, que solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Olijela del Valle Rivas.

CXVII

DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

(Orden del Día Nº 3.569)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Graciela M. Giannettasio. – Marta S. Milesi. – Marta I. Di Leo. – Marta del Carmen Argul. – María E. Barbagelata. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Fóco. – María A. González. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Sarah A. Picazo. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2001.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer y Minoridad al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de 2001; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hace suyo, y así lo expresa.

Graciela M. Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El significado etimológico de violencia es hacer uso de la fuerza contra algo. La forma como se usa esa fuerza contra algo o alguien son infinitas.

En 1975 las Naciones Unidas se refirieron por primera vez a su gravedad. En el año 1980 se reconoció explícitamente que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Recién en los años noventa se asumió una posición más combativa y se empezó a considerar la violencia de género como una violación de los derechos humanos, sacando definitivamente la cuestión del ámbito privado o doméstico.

En el año 1994 se adoptó por aclamación en el XXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, denominada Convención de Belem do Pará, por ser esta ciudad brasileña la sede de tal fundamental decisión. En ese mismo año (1994) nuestro país ratificó dicho ordenamiento legal y fue aprobado y ratificado por el Honorable Congreso de la Nación, el primero de abril de 1996. La ley llevó el número 24.632.

La Convención de Belem do Pará ha promovido el debate en la sociedad del tema de la violencia contra la mujer, ha facilitado su visibilidad y contribuido a revelar la magnitud y la dimensión del fenómeno, y lo ha instalado como una violación de los derechos humanos de las mujeres.

La sanción de la ley nacional número 24.417 de protección contra la violencia familiar en diciembre de 1994 y su posterior reglamentación por el decreto 235/96 significaron un importante avance en cuanto al reconocimiento por parte del Congreso Nacional de la necesidad de dar respuesta a múltiples demandas de la sociedad sobre esta problemática y su incorporación como política pública del Estado nacional.

En la Argentina, más allá de la legislación específica, para cumplir plenamente los objetivos de la convención es necesario que se brinde mayor apoyo, integral y adecuado, a las mujeres que sufren violencia. Se deben asignar recursos específicos nacionales para que se puedan desarrollar y ejecutar planes adecuados.

La posibilidad de dimensionar la problemática de la violencia, entre ella la violencia familiar, trae aparejada la consecuente necesidad de repensarla en el marco de los conflictos sociales. Su carácter urgente impone la elaboración y diseño de políticas públicas destinadas a prevenir y/o asistir estas problemáticas.

Según material extraído de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Dirección General de la Mujer ("Mujeres en Números 2001") del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las estadísticas arrojan los siguientes datos:

Servicio telefónico de violencia familiar (llamados telefónicos recibidos):

Año	Llamados
1995	14.295
1996	14.392
1997	26.520
1998	23.310
1999	25.630

El 68.4% corresponde a la ciudad de Buenos Aires y el 31.6% a la provincia de Buenos Aires (año 1999).

La distribución porcentual según grupos de edad de las mujeres víctimas de violencia familiar arroja el porcentaje más elevado, superior al 60% para mujeres entre 25 a 44 años: 30.1% (de 25 a 34 años), y 29.6% (de 35 a 44 años) (año 1999).

El porcentual según condición laboral indica: 52.7% con trabajo rentado y el 47.3% no realiza trabajo rentado (incluye desocupados) año 1999.

El porcentual según tenencia de hijos es de 89.6% con hijos y el 10.4% sin hijos año 1999.

Otro dato que consideramos relevante es que en el 56.6% de los casos, el agresor es el esposo y el 28.6% de uniones de hecho y otros (categoría de novios, padres, madres, parientes, etcétera) es de 14.8% para el año 1999.

Además refieren una antigüedad en el maltrato de 11 años o más, lapso que señala una convivencia signada por el acostumbramiento en recibir tales prácticas.

Según la investigación expuesta en el libro *Violencia en la familia* (Grosman, Mesterman y Adamo - Ed. Universidad, página 212), la realidad verificada arroja los siguientes datos:

Los datos estadísticos indican las siguientes tendencias:

1. La denuncia del maltrato marital la efectúan en su mayoría mujeres jóvenes (de entre 26 y 35 años), con nivel primario de instrucción, casadas, nacidas en Capital y Gran Buenos Aires, provenientes de sectores bajos de población.

Asimismo más de la mitad de tales denunciantes trabaja fuera de su casa y en aproximadamente un 50% de los casos gana igual o más que sus maridos.

2. Por su parte, los hombres que golpean a sus mujeres tienen una edad media (entre 36 y 45 años), igualmente oriundos de Capital y Gran Buenos Aires y pertenecen a sectores bajos de población, con un nivel educacional primario, como en el caso de las mujeres.

3. Las encuestas demostraron que el maltrato se produce desde el comienzo de la relación, y que a medida que aumentan los años de matrimonio se incrementa su gravedad y también la frecuencia de la denuncia. La mayor parte de los casos está conformada por familias tipo en las que predominan las mujeres con hijos pequeños o recién entrados en la adolescencia, quienes en un porcentaje significativo están presentes de los golpes.

4. Con respecto a las características del maltrato observamos que a medida que aumenta su frecuencia la probabilidad de que alcance los niveles más graves es mayor. Al mismo tiempo, comprobamos que en el nivel de máxima gravedad de violencia se concentra la proporción más alta de denuncias.

5. También hallamos que la mayor parte de las mujeres frente al golpe adopta actitudes no reactivas, es decir, pasivas o defensivas. Asimismo verificamos que las conductas pasivas se acrecientan con la edad y que son las más jóvenes las que reaccionan frente a los golpes.

6. Por otra parte, la mayoría de los hombres maltratadores se arrepiente después del hecho, y esta actitud de arrepentimiento no muestra diferencias en relación con la edad, la instrucción y el nivel ocupacional.

7. Respecto de las actitudes de las mujeres después del hecho, los datos recogidos evidenciaron que aproximadamente la mitad de ellas se fue de manera transitoria del hogar a casa de familiares, pero luego volvió. Un porcentaje mínimo se separó definitivamente. Entre los motivos que aducen para permanecer con sus cónyuges o compañeros se registran en mayor proporción: la falta de recursos para manejarse independientemente y los hijos pequeños.

8. Finalmente, la mayoría de las maltratadas ocultaba el hecho ante los demás por vergüenza o temor.

Todas coinciden en afirmar que no hubo causa justificada para el hecho, y en una alta proporción concuerdan en atribuir a características del hombre los motivos de la violencia, apareciendo en segundo término las causas ligadas a la idea de potestad marital y de posesión de la mujer.

En la Argentina, se ha hecho mucho en este tema, pero aún hay obligaciones pendientes, tales como un abordaje más integral del acoso sexual en el lugar de trabajo; la implementación de campañas en los medios de comunicación masivos para concientizar a la población y para informar a las mujeres sobre sus derechos; el fortalecimiento de redes que apoyen a los movimientos de mujeres y organizaciones no gubernamentales que presten apoyo y proporcionen información sobre violaciones a los derechos de la mujer.

Asimismo resulta vital una mayor jerarq uización del acceso efectivo a la Justicia y a los niveles de prevención y asistencia del sector público, incluyendo el ámbito policial.

La violencia contra la mujer es un problema social y de respeto a derechos humanos fundamentales. Debe ser reconocido como tal por toda la sociedad y ello requiere un abordaje jerárquico en las políticas públicas.

Muchos especialistas en los servicios de salud enfrentan cotidianamente este tema, donde se necesita mayor coordinación para su efectiva asistencia y prevención. La licenciada Ana Mancebo en su trabajo *Violencia y abandono social* (Mimeo, 2001) del servicio social del Hospital Tornú señala:

"Ocuparse de la violencia familiar es darle la debida importancia pública a uno de los problemas que más se han mantenido ocultos a lo largo de la historia social. Primero, porque estaba autorizada por las leyes y las costumbres como una forma de poder ejercida por aquel que se designaba como 'jefe de familia'. Más tarde, cuando se fueron derogando las leyes que favorecían los abusos, éstos continuaron y se mantuvieron en secreto dentro de los hogares debido a varios factores. Por ejemplo, la vergüenza y el miedo de las víctimas o su temor a no ser creídas; las amenazas de los victimarios para no ser delatados y conservar su imagen de personas aceptables. También por la necesidad de ofrecer una fachada social de grupo familiar unido y sin problemas ante los ojos de los demás; porque no se aceptaba el divorcio como solución ni había una ley que lo permitiese, porque la gente terminaba creyendo que esos sufrimientos formaban parte de la vida, porque las creencias religiosas obligaban a soportar los sacrificios personales en aras de no desunir los matrimonios, porque las mujeres –que siempre fueron y son las más afectadas– no tenían estudios o capacitación laboral para ser autónomas y quedaban atrapadas en la dependencia económica del marido soportando sus malos tratos, etcétera.

"De aquí la importancia de romper con la idea de lo privado y hacer públicas estas situaciones que dañan la salud de millones de personas. Por esto las diferentes formas de violencia constituyen delitos, pues afectan y deterioran los aspectos más valiosos de un ser humano hasta llegar en muchos casos a costarle la vida. La violencia es un delito porque afecta el orden y la convivencia social. Sus efectos repercuten en los sistemas de salud, de seguridad, de justicia, de educación, etcétera, recargándolos con una demanda muy costosa de servicios o esfuerzos para atender a las personas afectadas, teniendo en cuenta que el rendimiento, la productividad, la concentración, el aprendizaje, etcétera, tanto en el plano laboral como en el de la formación educativa, se deterioran causando trastornos que no siempre son comprendidos porque se desconoce su origen.

"Uno de los objetivos del movimiento gestado en torno a la prevención y disminución de la violencia familiar es desnaturalizar el maltrato y colaborar en la formación de familias en las que puedan aprenderse e instalarse conductas realmente democráticas. Es decir, basadas en el respeto mutuo, en el cumplimiento de obligaciones, y derechos distribuidos equitativamente entre todos los miembros de acuerdo a sus edades y capacidades, por ejemplo, la realización de las tareas domésticas, las cuales han de ser. repartidas para que hombres y mujeres, niños y niñas, puedan cooperar en la casa, su mantenimiento y su utilización, en un proceso de aprendizaje mutuo y compartido."

Consideramos por la importancia del tema mencionado y por la reivindicación de los derechos de las mujeres a no ser víctimas de violencia, de suma importancia, la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani. – Irma F. Parentella.

CXVIII

CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS ICTICOS DEL PARANA MEDIO

(Orden del Día Nº 3.570)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vitar, por el que se solicita declarar de interés nacional el proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, se sirva declarar de interés nacional al proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio, coordinado por la Fundación Proteger.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Ricardo A. Patterson. – Jorge A. Obeid. – Osvaldo H. Rial. – María del Carmen Linares. – Luis A. Trejo. – Omar E. Becerra. – Fernando Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Roberto R. de Bariazarra. – Marcelo L. Dragan. – Nicolás A. Fernández. – Rafael H. Flores. – Ricardo Gómez Diez. – Miguel A. Jobe. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos Maestro. – Beatriz M. Nofal. – María G. Ocaña. – Jorge R. Pascual. – Alejandro A. Peyrou. – Luis A. Sebriano. – Federico R. Soñez. – Hugo D. Toledo. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vitar, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ricardo A. Patterson.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto apoyar y difundir el proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio, coordinado por la Fundación Proteger.

Dicha iniciativa apunta a contribuir a la conservación y uso sustentable del recurso pesca fluvial en los humedales del río Paraná Medio mejorando las condiciones de vida y trabajo de las poblaciones ribereñas. Esta finalidad se desarrolla a partir de los conceptos de participación informada, equidad social, protección de la biodiversidad, comercio justo, preservación de los puestos de trabajo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales ribereñas con énfasis en la seguridad alimentaria de las mujeres y los niños.

En tanto que como objetivos específicos se promueven:

– Instancias de diálogo y trabajo regional.

– Desarrollo participativo de una red de iniciativas tendientes a contribuir al establecimiento de una estrategia regional a mediano y largo plazo.

– Profundizar y difundir el conocimiento de la problemática pesquera fluvial.

– Impulsar la compatibilización de la legislación entre las provincias y países de la cuenca del Plata.

– Promover mejoras en la administración del recurso íctico.

– Capacitar a los actores sociales.

– Determinar el nivel del sábalo ya que de esta especie en el estado larvario depende la mayor parte de las otras especies ícticas usadas para el comercio y como fuente de alimentación.

– Realizar un estudio económico sobre la relevancia del sábalo en cuanto al volumen de pesca, exportación, recaudación de tasas, márgenes de utilidad, y empleo asociado.

La Fundación Proteger es una ONG con sede en la ciudad de Santa Fe, Argentina. Creada en 1991, reúne a ecologistas con más de 20 años de trayectoria en el país y un consejo científico integrado por reconocidos especialistas. Dos de sus fundadores han recibido el Premio Global 500 del Programa Ambiental de Naciones Unidas (PNUMA), en 1992 y 1997.

Proteger es miembro de diferentes redes y alianzas como la Unión Mundial Para la Naturaleza (UICN), Amigos de la Tierra, Internacional (FoEI) y la Coalición Ríos Vivos, entre otras.

Cabe hacer notar que esta iniciativa cuenta con el auspicio de la Universidad Nacional del Litoral, la Convención Ramsar y la citada UICN-sur.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

José A. Vitar.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional al proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio, coordinado por la Fundación Proteger.

José A. Vitar.

CXIX

HALLAZGO DE EMBRIONES DE DINOSAURIOS

(Orden del Día Nº 3.571)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Salvatori y la señora diputada Savron, por el que se expresa beneplácito por la labor realizada por paleontólogos argentinos en el hallazgo de embriones de dinosaurios, en Auca Mahuida, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor llevada a cabo por paleontólogos argentinos en el hallazgo de embriones de dinosaurios (los primeros huevos de saurópodos), en Auca Mahuida, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2001.

Alejandro Peyrou. – Juan C. Farizano. – Teresa Ferrari de Grand. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Miguel A. Giubergia. – Arnoldo Lamisovsky. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Jorge A. Obeid. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de declaración, transformado en proyecto de resolución, del señor diputado Salvatori y la señora diputada Savron, ha resuelto aprobar dicha iniciativa sin adherir a los fundamentos.

Alejandro Peyrou.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor llevada a cabo por paleontólogos argentinos en el hallazgo de embriones de dinosaurio (los primeros huevos de saurópodos), en Auca Mahuida, provincia del Neuquén.

Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron.

CXX

INCORPORACION DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA EN LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD

(Orden del Día Nº 3.572)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga contemplar dentro de los programas de competitividad al sector de la industria electrónica y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Luis A. Trejo. – Fernando C. Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Mario Cafiero. – José Corchuelo Blasco. – Rafael Flores. – Ricardo Gómez Diez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María Nofal. – María G. Ocaña. – Eduardo Santín. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, contemple dentro de los programas de competitividad al sector de la industria electrónica que tenga por objeto y finalidad producir y proveer bienes y servicios.

Beatriz M. Leyba de Martí.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leyba de Martí, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa

Luis A. Trejo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir de fines de la década del '60, con la llegada del hombre a la Luna, se inicia un período denominado la conquista del espacio y que como producto de sus consecuencias dio lugar a la tercera revolución industrial dominada por el auge de la comunicación satelital, la informática y la cibernética.

A partir de este período se inicia lo que algunos autores denominan la era tecnocrónica, donde la robótica desplaza sigilosamente al hombre de diferentes puestos de trabajo.

Los países por entonces altamente industrializados iniciaron un desarrollo sistemático de la tecnología electrónica en sus diferentes y variados tipos, convirtiéndose, en consecuencia, en los grandes proveedores mundiales de los sistemas por ellos generados.

Frente a este marco de nuevas tecnologías se instaura en el mundo un proceso continuo de re-

formulación del orden capitalista, el cual, a diferencia de la sociedad industrial en el que sus pilares eran la tierra, el trabajo y el capital, cede su paso a la era del conocimiento.

Tal es la impronta que se impone, que a partir de los '70 se hace mención al capital humano y sistemáticamente se abandona la terminología de recurso humano por cuanto éste no sólo es altamente sustituible sino que su fuerza laboral es el saber. Frente a este acontecimiento, las exportaciones se dirigen a promover actividades productivas fundadas en el valor agregado que las mismas conllevan.

A nadie escapa que la República Argentina es un país en el que su mercado exportador está centrado en productos provenientes de la actividad primaria, por ello resulta necesario revertir esta tendencia y generar un sistema económico en el que la actividad productiva del país se centre en sectores generadores de mano de obra intensiva y productos de alto valor agregado.

Resulta perentorio entonces dar un giro de 180 grados, iniciar políticas activas e incorporar al régimen de competitividad las actividades portadoras de capital y empleo tan necesarios para revertir la depresión económica en que está sumida la economía argentina.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Beatriz M. Leyba de Martí.

CXXI

PRIMERA FABRICA DE CIGARRILLOS DE ORIGEN NACIONAL UBICADA EN MONTERRICO (JUJUY)

(Orden del Día Nº 3.573)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Snopek por el que solicita declarar de interés parlamentario la creación e instalación de la primera fábrica de cigarrillos de origen nacional ubicada en Monterrico, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la creación e instalación de la fábrica de cigarrillos de origen nacional, que elaborará sus productos con materia prima originada exclusivamente, en productores jujeños, y que habrá de significar para la provincia y toda la región NOA una nueva alternativa productiva y de trabajo, situada en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Osvaldo H. Rial. – Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago. – Luis A. Trejo. – Fernando C. Melillo. – Luis A. Sebriano. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Mario A. H. Cafiero. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Elsa H. Correa. – Zulema B. Daher. – Rafael H. Flores. – Ricardo Gómez Diez. – Miguel A. Jobe. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Jorge R. Pascual. – Alejandro A. Peyrou. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Eduardo Santín. – Haydé T. Savron. – Arnoldo M. P. Valdovinos. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Snopek, han creído conveniente su aprobación produciendo el dictamen que antecede.

Osvaldo H. Rial.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declárase de interés parlamentario la creación e instalación de la primera fábrica de cigarrillos de origen nacional, situada en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy, que elaborará sus productos con materia prima originada exclusivamente en productores jujeños, y que habrá de significar para la provincia señalada y toda la región NOA una nueva alternativa productiva y de trabajo, particularmente importante en una provincia castigada por el desempleo y con un nutrido sector de familias que dependen de la actividad del sector tabacalero.

Carlos D. Snopek.

CXXII

OBRAS VIALES EN SALTA, JUJUY Y CORRIENTES

(Orden del Día Nº 3.574)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declara-

ción de la señora diputada Daher y de los señores diputados Gómez Diez y Folloni, y los proyectos de resolución de la señora diputada Chaya y otros del señor diputado Colombi y otros por los que se solicitan diversas obras viales en las provincias de Salta, Jujuy y Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

1. La asignación de una partida en el Presupuesto General de la Nación del año 2002, para atender el proyecto y la posterior ejecución de la obra nueva completa de construcción de una ruta nacional pavimentada a emplazarse entre la ruta nacional 50, a la altura de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la provincia de Salta, y la ruta nacional 9, a la altura de la localidad de Humahuaca, en la provincia de Jujuy.

2. La inclusión en el Presupuesto General de la Nación para el año 2002, de la repavimentación de la ruta nacional 16, en los tramos comprendidos entre las localidades de El Galpón-El Tunal-Coronel Olleros y El Quebrachal, provincia de Salta.

3. La construcción e iluminación de una rotonda en la intersección de las rutas nacionales 12 y 123, ubicadas en la provincia de Corrientes.

4. La iluminación y señalización respectiva, en la intersección de la ruta nacional 12 y ruta provincial 38, de acceso a la localidad de Yatayticalle, en la provincia de Corrientes.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Jorge T. Pérez. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Blanca A. Saade. – Marta Y. Palou. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del Carmen Alarcón. – Marcela A. Bordenave. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. D. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar los proyectos de declaración de la señora diputada Daher, del señor diputado Gómez Diez y Folloni, y los proyectos de resolución de la señora diputada Chaya y otros señores diputados, del señor diputado Colombi y otros señores diputados, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de disponer la asignación de una partida en el presupuesto general de la Nación del año 2002 para atender el proyecto y la posterior ejecución de la obra nueva completa de construcción de una ruta nacional pavimentada a emplazarse entre la ruta nacional 50 a la altura de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la provincia de Salta, y la ruta nacional 9, a la altura de la localidad de Humahuaca, en la provincia de Jujuy.

Zulema B. Daher.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo prevea la inclusión en el presupuesto general de la Nación para el año 2002 de la repavimentación de la ruta nacional 16, en los tramos comprendidos entre las localidades de El Galpón-El Tunal-Coronel Olleros y El Quebrachal, provincia de Salta.

Ricardo Gómez Diez. – Jorge O. Folloni.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas y su organismo competente, la Dirección Nacional de Vialidad, incluir en el presupuesto de gastos de la Nación para el año 2002, las partidas necesarias para iniciar las obras

de repavimentación de la ruta nacional 16, en los tramos comprendidos entre las localidades de El Galpón-El Tunal-Coronel Olleros y El Quebrachal, provincia de Salta.

María L. Chaya. – Ana M. Mosso. – Javier Mouriño. – Claudio A. Sebastiani.

4

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente (Vialidad Nacional), construya e ilumine en el menor plazo posible una rotonda en la intersección de las rutas nacionales 12 y 123, ubicadas en la provincia de Corrientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Insfran.

5

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo correspondiente (Vialidad Nacional), ejecute las obras de iluminación y señalización respectiva en la intersección de la ruta nacional 12 y la ruta provincial 38, de acceso a la localidad de Yatayticalle (provincia de Corrientes).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Horacio R. Colombi. – Guillermo E. Corfield. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Insfran.

CXXIII

SEPARADOR DE LAS MANOS DE ACCESO NORTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 3.575)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Corchuelo Blasco por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para la construcción del Sistema de Defensa New Jersey como separador de mano de acceso norte a la ciudad de Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes instrumente en forma perentoria las medidas necesarias para la construcción del Sistema de Defensa New Jersey como separador de las manos de acceso norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Región Patagónica, en el tramo de la ruta nacional 3, desde la zona céntrica hasta el cruce con la ruta 39 (zona donde se encuentra ubicado el aeropuerto local).

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Jorge T. Pérez. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Blanca A. Saade. – Marta Y. Palou. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del C. Alarcón. – Marcela A. Bordenave. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Rubén H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. D. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del V. Rivas. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de resolución del señor diputado Corchuelo Blasco, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, instrumente en forma perentoria las medidas necesarias para la construcción del Sistema de Defensa New Jersey como separador de las manos de acceso norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Región Patagónica, en el tramo de la ruta nacional 3 desde la zona céntrica hasta el cruce con la ruta 39 (zona donde se encuentra ubicado el aeropuerto local), vista la cantidad de accidentes de tránsito registra-

dos en el curso de los últimos años, dejando saldos de decenas de heridos de distinta consideración y fallecidos de diversas edades.

José M. Corchuelo Blasco.

CXXIV

PROYECTOS E INVERSIONES EN EL FERROCARRIL TRASANDINO DEL NORTE - CORREDOR FERROVIARIO BIOCEANICO

(Orden del Día Nº 3.576)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Giubergia y Nieva por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga intensificar los estudios, desarrollo del proyecto e inversiones en el Ferrocarril Trasandino del Norte –corredor ferroviario bioceánico–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los estudios, desarrollo del proyecto e inversiones en el Ferrocarril Trasandino del Norte - corredor ferroviario bioceánico.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Jorge T. Pérez. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Blanca A. Saade. – Marta Y. Palou. – Benjamín Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del Carmen Alarcón. – Marcela Bordenave. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Rubén Giustiniani. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. D. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Luis Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de declaración de los señores diputados Giubergia y Nieva, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, intensifique los estudios, desarrollo del proyecto e inversiones en el Ferrocarril Trasandino del Norte –corredor ferroviario bioceánico–, a fin de aumentar las conexiones ferroviarias con la República de Chile.

Miguel A. Giubergia. – Alejandro M. Nieva.

CXXV

OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

(Orden del Día Nº 3.577)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado los proyectos de declaración del señor diputado Becerra por los que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la financiación para diversas obras viales en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inclusión en el Presupuesto General de la Nación del año 2002 de las partidas correspondientes para la financiación de:

1. La construcción de una estación terminal de ómnibus, con una inversión real de quinientos mil pesos ($500.000) y de una playa de transferencia de cargas con una inversión real de trescientos setenta y cinco mil pesos ($375.000), en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. La construcción de una estación terminal de ómnibus, con una inversión real de quinientos mil pesos ($500.000) y de una playa de transferencia de cargas, con una inversión real de trescientos setenta y cinco mil pesos ($375.000) en la ciudad de Ushuaia,

capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Jorge T. Perez. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Blanca A. Saade. – Marta Y. Palou. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del C. Alarcón. – Marcela A. Bordenave. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Teodoro R. Funes. – Miguel A. Giubergia. – Ruben H. Giustiniani. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. D. Mukdise. – Lorenzo A. Pepe. – Olijela del V. Rivas. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio O. Zúñiga.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, luego de analizar los proyectos de declaración del señor diputado Becerra, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y dentro del Plan Federal de Infraestructura, disponga las partidas correspondientes a la financiación de las siguientes obras a construirse en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur:

Sector: Transporte vial

Nombre del proyecto: Estación Terminal de Omnibus de Río Grande.

Inversión real: $ 500 mil.

Presupuesto: año 2002.

Sector: Transporte vial

Nombre del proyecto: Playa de Transferencias de Cargas Río Grande.

Inversión real: $ 375 mil.

Presupuesto: año 2002.

Omar E. Becerra.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y dentro del Plan Federal de Infraestructura, disponga las partidas correspondientes a la financiación de las siguientes obras a construirse en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur:

Sector: Transporte Vial

Nombre del proyecto: Estación Terminal de Omnibus de Ushuaia.

Inversión real: $ 500 mil.

Presupuesto: año 2002.

Sector: Transporte Vial

Nombre del proyecto: Playa de Transferencias de Cargas Ushuaia.

Inversión real: $ 375 mil.

Presupuesto: año 2002.

Omar E. Becerra.

CXXVI

RECONSTRUCCION DE LA RUTA NACIONAL 35

(Orden del Día Nº 3.578)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga proceder a la reconstrucción de la ruta nacional 35, en el tramo que une a la localidad de Jacinto Arauz, provincia de La Pampa, con la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2001.

Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Courel. – Hugo D. Toledo. – Blanca A. Saade. – Ricardo Gutiérrez. – Marta Y. Palou. – Benjamín Nieto Brizuela. – Ricardo N. Vago. – Zulema B. Daher. – María del Carmen Alarcón. – Omar E. Becerra. – Graciela Camaño. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Mario das Neves. – Teodoro Funes. – Miguel A. Giubergia. – Rubén Giustiniani. – María E. Herzovich. – José L. Lanza. – Dámaso Larraburu. – Beatriz Leyba de Martí. – Mabel G.

Manzotti. – Miguel R. D. Mukdise. – Norberto Nicotra. – Olijela del Valle Rivas. – Rafael E. Romá. – Luis Sebriano. – Alberto Yaregui. – Ovidio Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga especial consideración en proceder a la reconstrucción de la ruta nacional 35, en el tramo que une a la localidad de Jacinto Arauz de la jurisdicción de la provincia de La Pampa con la ciudad de Bahía Blanca en la provincia de Buenos Aires, a través del llamado a licitación de estilo.

Manuel J. Baladrón.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas luego de analizar el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Alejandro M. Nieva.

CXXVII

SITUACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

(Orden del Día Nº 3.579)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa preocupación por la situación financiera de la UNAF (Universidad Nacional de Formosa), debido al recorte presupuestario dispuesto por la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda Gómez de Marelli. – Marta del C. Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la preocupación por la situación financiera de la UNAF (Universidad Nacional de Formosa), debido al recorte presupuestario dispuesto por la Nación.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación financiera de la UNAF es preocupante, debido a que los recortes dispuestos por imposición nacional, la colocaron al borde de la inviabilidad económica.

La principal razón es la disminución de 100.000 pesos por mes, ya que de los 740.367 pesos que mensualmente llegaban para pagos de salarios, se reciben solamente 644.120 pesos, por la aplicación del 13 por ciento de descuento, monto que no alcanza para hacer frente a los sueldos netos, las retenciones y los descuentos, los salarios familiares y las remuneraciones sin aportes.

La situación de la casa de estudios se complica por la aplicación del déficit cero, cuya consecuencia ocasiona que las retenciones y los descuentos se dejaran de pagar. En la búsqueda de recursos toma estado público la intención de arancelar, circunstancia que genera luchas intestinas entre los distintos estamentos que componen la universidad.

Considero como legislador que la Nación debería evitar ajustes económicos en los presupuestos universitarios que afecten la actividad de las casas de altos estudios, a fin de proteger la educación pública de nuestros ciudadanos, en el convencimiento de que sólo un pueblo educado puede ser la herramienta que impulse el desarrollo y el crecimiento, una Nación que apuesta de verdad a la educación está invirtiendo en un futuro mejor.

Diego R. Gorvein.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar la preocupación por la situación financiera de la UNAF (Universidad Nacional de Formosa), debido al recorte presupuestario dispuesto por la Nación.

Diego R. Gorvein.

CXXVIII

OLIMPIADA INFORMATICA ARGENTINA 2001

(Orden del Día Nº 3.580)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros por el que se expresa beneplácito por la realización de la Olimpíada Informática Argentina 2001 realizada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante,aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la realización de la Olimpíada Informática Argentina 2001 realizada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, en el mes de octubre del corriente año, en la que participaron escuelas especiales, organizada por la Agencia Córdoba Ciencia con la colaboración de la Olimpíada Informática Argentina. Asimismo, por el compromiso asumido por la Olimpíada Informática Argentina, de incluir por primera vez, una propuesta olímpica para escuelas especiales entre los proyectos que se presentarán en el Ministerio de Educación para el año 2002.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M.Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Parentella y otros y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Olimpíada Informática Argentina (OIA) tiene su sede a partir de 1996 en la Universidad Nacional de General San Martín. Es una de las olimpíadas científicas que se realizan a nivel nacional, y permite seleccionar a los alumnos que representarán al país en las Olimpíadas Internacionales.

La Olimpíada Informática Argentina se encuentra dentro de un conjunto de certámenes que se realizan a nivel nacional con el apoyo de diferentes universidades del país: Olimpíada Argentina de Física (OAF), Olimpíada Argentina de Biología (OAB), Olimpíada Argentina de Química (OAQ), Olimpíada Geográfica Argentina (OGA), Olimpíada Argentina de Filosofía (OFA), Olimpíada Argentina de Ciencias Sociales (OACS).

La idea de iniciar las Olimpíadas Internacionales para estudiantes de nivel secundario fue propuesta en la XXIV Conferencia General de la UNESCO, en octubre de 1987, cuya primera realización fue en Bulgaria (1989).

A partir de esa fecha se realizaron anualmente, teniendo como objetivo básico –al que adhiere la Olimpíada Informática Argentina– estimular el interés en la informática y en la tecnología de la información, esencial en el mundo moderno.

Los objetivos son perfeccionar la formación de los alumnos, hacerlos compartir nuevas experiencias científicas y culturales, seleccionar entre ellos a los más destacados mediante competencias que permitan distinguir a quienes puedan resolver los problemas planteados a nivel internacional, y finalmente, enviarlos al exterior para competir con otros alumnos del mundo.

Está claro que para lograr el nivel necesario para enfrentar la competencia intelectual propuesta, la preparación de los alumnos debe ser esmerada, y la selección de los mismos, cuidadosa. Ese es el desafío que enfrentan los organizadores de la OIA, como las autoridades de las escuelas, los profesores, los entrenadores y los alumnos.

La Olimpíada Informática Argentina (OIA) es una competencia entre alumnos regulares de los establecimientos de enseñanza media de todo el país, en todas sus modalidades, tanto de gestión pública como privada (Tercer Ciclo EGB y Polimodal, según la Ley Federal de Educación).

Los objetivos son:

1. Contribuir a la educación de los jóvenes fomentando su participación en actividades que demanden mayor preparación y permanente superación en los conocimientos informáticos y, a través de esta disciplina, en el rol del ser humano y en el desarrollo de las ciencias.

2. Promover el uso y aplicación de la informática como herramienta adecuada para la investigación y la resolución de problemas, como un elemento válido para el desarrollo humano.

3. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los estudiantes y docentes del área.

4. Identificar a los jóvenes que demuestren mayor talento y aptitudes en este campo para orientarlos y apoyarlos en su formación.

5, Promover un mejor conocimiento y comprensión de la ciencia y la tecnología.

6. Contribuir a la actualización de los docentes fomentando en los mismos una actitud activa y crítica frente a su rol de educadores.

La selección de los alumnos se realiza por medio de cinco instancias:

1° – Certamen escolar.

2° – Certamen interescolar.

3° – Certamen provincial, regional (para la Ciudad de Buenos Aires).

4° – Certamen regional, metropolitano (para la Ciudad de Buenos Aires).

5° – Certamen nacional.

Las regiones que participan están compuestas por las siguientes provincias:

I. Región Norte: Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe.

II. Región Nordeste: Misiones, Corrientes, Entre Ríos.

III. Región Noroeste: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca.

IV. Región Oeste: La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén.

V. Región Centro: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, La Pampa.

VI. Región Sur: Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

VII. Región Metropolitana: Ciudad de Buenos Aires.

En el certamen que se realiza a nivel nacional, participan los tres mejores alumnos o equipos (depende de la categoría) de cada nivel, de cada una de las regiones o provincias definidas incluyendo la Región Metropolitana.

En el mes de octubre del año 2001 se realizó en la ciudad de Córdoba, el certamen provincial de la Olimpíada Informática Argentina. En la competencia participaron 3.000 alumnos de escuelas comunes y especiales.

Olimpíada Informática Argentina, junto con la Agencia Córdoba Ciencia organizaron un certamen para alumnos de escuelas especiales.

Dos grupos compuestos por adolescentes con discapacidad fueron los ganadores del primer premio en la olimpíada. Uno de ellos formado por jóvenes con dificultades de motricidad, de la Escuela Especial 19, establecimiento público de la capital de la provincia donde cursan 110 alumnos la educación primaria o aprenden un oficio para poder integrarse al mercado laboral. Compartieron el premio con el Instituto Helen Keller, al que asisten unos 180 jóvenes disminuidos visuales y ciegos.

Esta es la primera vez que se realiza en el país una competencia sobre conocimientos informáticos para chicos de escuelas especiales. A partir la respuesta favorable que manifestaron los alumnos y docentes de dichas instituciones, el director de OIA, Rogelio García Llano, se comprometió a incorporar un certamen en el año 2002 para que pueda realizarse a nivel metropolitano y en algunas provincias, como prueba piloto, una olimpíada para alumnos de escuelas especiales. El objetivo es que la nueva experiencia sea una forma de integración, de estimular el conocimiento y darles un espacio a los jóvenes que participen de las mismas.

Por lo expuesto, invitamos a los señores legisladores a acompañar el presente.

Irma F. Parentella. – Marcela Bordenave. – María I. García de Cano. – María A. González. – María E. Herzovich. – Liliana Lissi. – Jorge A. Orozco.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación:

DECLARA:

Su satisfacción por la realización de la Olimpíada Informática Argentina 2001 en la ciudad de Córdoba en el mes de octubre, en la que participaron escuelas especiales, organizada por Agencia Córdoba Ciencia con la colaboración de Olimpíada Informática Argentina.

El compromiso asumido por Olimpíada Informática Argentina, de incluir por primera vez una propuesta olímpica para escuelas especiales entre los proyectos que se presentarán en el Ministerio de Educación de la Nación para el año 2002.

Irma F. Parentella. – Marcela Bordenave. – María I. García de Cano. – María A. González. – María E. Herzovich. – Liliana Lissi. – Jorge A. Orozco.

CXXIX

FELICITACION A LA ESTUDIANTE TUCUMANA FIORELLA RIMOLA

(Orden del Día Nº 3.581)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Robles Avalos por los que se felicita a la estudiante tucumana Fiorella Rimola por haber sido ganadora del certamen nacional de ortografía que organiza el Ministerio de Educación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la estudiante tucumana Fiorella Rimola por haber sido ganadora del certamen nacional de ortografía que organiza el Ministerio de Educación y que representará a la Argentina en el II Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se realizará en Cartagena de Indias (Colombia) el próximo 7 de diciembre.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina E. Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Rivas (O.) y del señor diputado Robles Avalos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La estudiante tucumana Fiorella Rimola fue la ganadora del certamen nacional de ortografía que organizó el Ministerio de Educación de la Nación y representará a la Argentina en el II Concurso Hispanoamericano que se realizará en Cartagena de Indias (Colombia) el próximo 7 de diciembre.

Fiorella Rimola, tiene 18 años y es alumna de un colegio técnico, representó a Tucumán y compitió con representantes de diecisiete provincias. Los participantes eran alumnos del último año de escuelas medias y de adultos. El segundo lugar fue para Paola Stefanía Tobar, representante de la provincia de Mendoza y el tercer lugar fue para Marianela Solange Varas, de Tierra del Fuego.

El acto se inició con la presencia de los jurados: Lucas Luchillo, jefe de asesores del Ministerio de Educación; Susana Anaine, de la Academia Argentina de Letras; Daisy Luna, representante de Inés Pertiné –madrina del concurso– y Rogelio Fantasía, presidente de la Cámara Argentina del Libro. Luchillo, dedicó el concurso a la memoria de Ofelia Kovacci, la presidenta de la Academia Argentina de Letras, recientemente desaparecida.

La finalista asistirá al II Concurso Hispanoamericano de Ortografía, organizado por Colombia a igual que el primero por iniciativa del despacho de la primera dama de ese país. Allí participarán alumnos de todos los países latinoamericanos de habla española y de la comunidad hispana de los Estados Unidos.

Existen diferentes miradas respecto del abordaje de el tema de la ortografía en la enseñanza actual. Para varios especialistas son dos los factores negativos que explican problemas de escritura: poco tiempo dedicado a la lectura y mala ortografía.

Hugo Salgado, profesor de didáctica de la lengua, reconoce que la mala ortografía en los alumnos argentinos es un problema clásico que, en algunos casos, mantienen intacto hasta el último día de la escuela secundaria. El autor de *Cómo enseñamos a leer y escribir* asegura que la enseñanza de la ortografia está, cada vez más, quedando como una tarea casi exclusiva de la escuela primaria.

Esta posición se contrapone con la opinión de algunos docentes, tal es el caso de Analía Barberis, profesora de lengua y literatura en dos escuelas de Santa Fe, quien afirma: "En las escuelas se trabaja la ortografía" y añade: "No se trabajan palabras sueltas sino de una manera integrada".

En los operativos de evaluación de la calidad educativa que realiza el Ministerio de Educación, en las pruebas de lengua, la ortografía se evalúa dentro de la categoría "Normativa", que incluye puntuación y normas sintácticas.

Preocupados por este tema la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad de Buenos Aires, abrió en 1997 un taller de ortografía al que son convocados los alumnos en los que se detectaron errores considerados "graves". La profesora de este curso es Beatriz Chidiak, y tiene como objetivo lograr que los alumnos dejen de sentir ese espacio de aprendizaje como un "castigo".

Patricia Peccolini, coordinadora operativa del Plan Nacional de Lectura, afirma: "La ortografía no es simplemente la aplicación de reglas arbitrarias: tienen que ver con el sentido, con la expresión, con la organización del pensamiento, con la comunicabilidad de lo escrito. No se puede comunicar el pensamiento o el afecto de cualquier manera, hay que hacerlo bien, con corrección, con precisión". Pero también acota "quizás en las escuelas la ortografía no tenga la importancia que tendría que tener, como tampoco la lectura o el uso de libros, como la literatura y la corrección de la expresión".

Existen nuevas perspectivas para que los chicos lean y escriban más. Es el caso de la herramienta que brinda Internet para buscar información de diversa índole y a su vez comunicarse, a través del correo electrónico, a distintas partes del mundo siendo necesario para ello una correcta utilización del lenguaje.

En la era de la información globalizada, se torna sumamente importante la defensa de nuestra lengua y así quedó expresada en el II Congreso Internacional de Lengua Española. En el mes de octubre pasado especialistas y académicos debatieron la situación del castellano en el mundo y los desafíos que el mismo enfrenta en la sociedad actual denominada de la información. El castellano es la cuarta lengua más difundida en el mundo, después del chino, el inglés y el hindú: lo hablan cerca de 400 millones de personas.

Señor presidente, por todas estas razones y porque tengo la firme convicción de la importancia del continuo incentivo a la práctica de la lectura y a una correcta utilización de nuestro lenguaje (considerado recientemente la lengua de la paz), es que solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

Olijela del Valle Rivas.

2

Señor presidente:

El II Concurso Hispanoamericano de Ortografia lo organiza Colombia, por iniciativa del despacho de su primera dama, por eso se hace dentro de un mes allí, la final internacional. Habrá alumnos de todos los países latinoamericanos de habla española y de la comunidad hispana de los Estados Unidos.

En nuestro país compitieron representantes de diecisiete provincias, cada uno había ganado el respectivo concurso en la suya, la elección se hizo entre alumnos del último año de escuelas secundarias.

El jurado estaba integrado por Lucas Luchilo, jefe de asesores del Ministerio de Educación; Susana Amaine, de la Academia Argentina de Letras; Daisy Luna, representante de Inés Pertiné –madrina del concurso– y Rogelio Fantasía, presidente de la Cámara Argentina del Libro.

Luchilo dedicó el concurso a la memoria de Ofelia Kovacci, la recientemente fallecida, ex presidenta de la Academia Argentina de Letras.

El tema de escritura y corrección al que se refiere esta competencia, opinan los especialistas, es un tema que perdió terreno en la escuela. Algunos sostienen que la mala ortografia en las aulas argentinas es un problema clásico, siendo además una tarea casi exclusiva de la primaria.

No obstante, hay colegios que siguen trabajando para superar esta problemática de los chicos. Por ello escuelas como "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad de Buenos Aires, habilitaron talleres de ortografía que tuvieron amplia convocatoria por parte de los alumnos.

En estos momentos de crisis económica por la que atraviesa la Nación y las provincias en su conjunto, el tema educación lamentablemente es uno de los aspectos donde se manifiesta la falta de recursos que afecta a nuestra sociedad. Por ello concursos de esta temática particular merecen rescatarse y promoverse. Por esto señor presidente, es que se solicita el reconocimiento y la felicitación, tanto al establecimiento educativo que representa la ganadora, por las razones expuestas precedentemente; así como también y de manera particular a la estudiante tucumana Fiorella Rimola, del interior de nuestro país que representará a la Argentina en el II Concurso Hispanoamericano a realizarse el próximo mes en Cartagena-Colombia.

Señor presidente, por lo manifestado precedentemente, solicito a los demás miembros del honorable cuerpo del Congreso de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Edmundo E. Robles Avalos.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la estudiante tucumana Fiorella Rimola por haber sido ganadora del certamen nacional de ortografía que organizó el Ministerio de Educación de la Nación y representará a la Argentina en el II Concurso Hispanoamericano que se realizará en Cartagena de Indias (Colombia) el próximo 7 de diciembre.

Olijela del Valle Rivas.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la estudiante tucumana Fiorella Rimola, por haber ganado la competencia nacional para representar a nuestro país en el próximo II Concurso

Internacional Hispanoamericano de Ortografía a realizarse en Cartagena, Colombia.

Edmundo E. Robles Avalos.

CXXX

CONGRESO NACIONAL DE EDUCADORES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

(Orden del Día Nº 3.582)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Peláez y otros por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educadores Ambientales de la Administración de Parques Nacionales, a realizarse en el mes de marzo de 2002 en la Universidad Nacional de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Congreso Nacional de Educadores Ambientales de la Administración de Parques Nacionales, a realizarse en el mes de marzo de 2002 en el Instituto "Claes Olrog", dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, organizado por el Instituto "Claes Olrog" y el programa "Los parques nacionales van a la escuela" de la Dirección Nacional de Areas Protegidas, y que tiene como objetivo fundamental desarrollar un ámbito de capacitación de los agentes públicos que pertenecen a dicho organismo para la tarea de conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Mabel H. Müller. – Cristina Fernández de Kirchner. – Liliana Lissi. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Eduardo G. Macaluse. – Mario O. Capello. – Guillermo J. Giles. – Diego R. Gorvein. – María del Carmen Alarcón. – Marta del Carmen Argul. – Fortunato R. Cambareri. – Mario das Neves. – Luis M. Díaz Colodrero. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiacomo. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta S. Milesi. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Héctor T. Polino. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Peláez y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto "Claes Olrog" y el programa "Los parques nacionales van a la escuela", de la Dirección de Interpretación y Extensión Ambiental que depende de la Dirección Nacional de Areas Protegidas, organizan y convocan a un congreso de educadores ambientales a desarrollarse en el Instituto "Claes Olrog", dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, durante el mes de marzo del año 2002.

El objetivo central del congreso es propiciar un ámbito de participación e interconsulta donde pueda desarrollarse la capacitación de los presentes y futuros ambientalistas que tendrán a su cargo las tareas de conservación de nuestro patrimonio natural y cultural, no sólo en lo que tiene que ver con su intervención profesional, sino también por la posibilidad de extender sus conocimientos en la conservación de nuestras riquezas al conjunto de la población.

Vale la pena destacar que la educación ambiental y la difusión institucional de la actividad que desarrolla Parques Nacionales en la protección de nuestro patrimonio tuvo durante el año 2000 un importante desarrollo a través de un programa ideado e implementado por el citado organismo que se denomina "Los parques nacionales van a la escuela", lo que permitió difundir el trabajo de conservación ambiental a 3.200 niños que fueron visitados en el curso del año pasado a lo largo de 75 escuelas. En el curso del año 2001 ya han sido visitados 2700 niños en el marco del referido programa.

Los destinatarios de este congreso son todos los agentes, profesionales, técnicos, voluntarios, etcétera, de la Administración de Parques Nacionales responsables de llevar a cabo programas de educación ambiental y/o difusión institucional.

Estamos en presencia de una tarea educativa en el campo de la protección de la riqueza natural y cultural del país que está auspiciada y fomentada por la Cámara de Diputados de la Nación, en la inteligencia de que en la educación y formación plena de nues-

tros niños se encuentra la base de una sociedad desarrollada en el futuro con los valores que distinguen a cualquier país civilizado del mundo.

Téngase presente que los objetivos que impulsan al congreso, cuya declaración de interés parlamentario se propicia, surgen de la carpeta que acompaña al presente proyecto y que tiene origen en una excelente y documentada publicación de Parques Nacionales, pero que a título informativo y sintéticamente podemos enumerar de la siguiente manera, sin que tal mención resulte taxativa o excluyente de otros puntos conexos e importantes para la futura gestión de los ambientalistas. A saber:

1) Construir, desde la Administración de Parques Nacionales, junto a otros miembros de la comunidad, un camino en común en lo que se refiere al cuidado de nuestro patrimonio natural y cultural.

2) Generar un espacio de encuentro entre educadores ambientales a nivel nacional para que éstos logren conocerse y establecer lazos.

3) Generar un espacio en donde las personas que se ocupan de la materia puedan conocer experiencias y hacer conocer las propias.

4) Elaborar un documento sobre el encuentro que incluya la información técnica aportada por los participantes, sus discusiones y los lineamientos a tener en cuenta para futuras acciones en torno de la educación ambiental.

5) Desarrollar lo dicho anteriormente en un ámbito que trate específicamente la capacitación de futuros agentes de conservación.

Por todo lo expuesto y resultando, una vez más, trascendente la función cultural que desarrolla el programa en cuestión, es muy importante que esta Cámara brinde su apoyo a través del presente proyecto, respecto del cual se solicita la aprobación de los señores diputados.

Víctor Peláez. – René H. Balestra. – Guillermo E. Corfield. – Roberto R. de Bariazarra. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Ricardo Patterson. – Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Congreso Nacional de Educadores Ambientales de la Administración de Parques Nacionales, a celebrarse en el mes de marzo del año 2002 en el Instituto "Claes Olrog", dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, que tiene como objetivo fundamental desarrollar un ámbito de capacitación de los agentes públicos que pertenecen a dicho organismo para la tarea de conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Víctor Peláez. – René H. Balestra. – Guillermo E. Corfield. – Roberto R. de Bariazarra. – María I. García de Cano. – María del Carmen Linares. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Ricardo Patterson. – Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron. – María N. Sodá.

CXXXI

DEFENSA DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA PUBLICA Y GRATUITA Y OPOSICION A TODA DISMINUCION DEL PRESUPUESTO EDUCATIVO

(Orden del Día Nº 3.583)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se adhiere a la defensa de la educación universitaria pública y gratuita y expresa oposición a toda disminución del presupuesto educativo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi, – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la defensa de la educación universitaria pública y gratuita y su oposición a toda disminución del presupuesto educativo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento plan-

teado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación superior en nuestro país contribuyó al desarrollo de capacidades y recursos, formando profesionales, científicos, investigadores e intelectuales y trascendiendo nuestras fronteras. Tres premios Nobel, así como numerosos científicos de reconocido nivel, se formaron en nuestras universidades.

Confundir a las universidades con empresas económicas es ignorar su función específica en las sociedades modernas. Los severos condicionamientos presupuestarios y estructurales que enfrenta hoy la educación superior de nuestro país, ponen en serio riesgo la posibilidad real de garantizar aquellos principios de gratuidad, masividad y excelencia que la animaron durante tanto tiempo. También resulta más difícil confiar en las capacidades de regeneración y crecimiento de la Argentina si se abandona a su suerte a la universidad pública, sea por la inercia de mantener todo como está o por la imposición de las urgencias fiscales inmediatas.

La posición de toda la comunidad universitaria, hoy movilizada, puede parecer idealista por tratar de defender una ética fundada en ideales de justicia social y libertad, sin los cuales no será posible la sustitución definitiva de este modelo de exclusión.

De acuerdo a un informe elaborado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue que midió el impacto directo e indirecto del asentamiento universitario en la región, vincula parámetros de crecimiento y productividad con la inversión en capacitación y educación. Como conclusión se puede establecer la relación más estrecha del desarrollo económico con la educación que con la inversión monetaria.

El documento cita al experto norteamericano Robert Lucas, cuyos cálculos permitieron establecer que el aumento porcentual de un punto en educación se refleja en el incremento del 0,4% en el producto.

Según esta formulación, un aumento presupuestario del 10% en el sistema educativo nacional se vería reflejado en un incremento del 4% del producto. Este impacto ocho veces mayor justifica la afirmación relativa a que el gasto educativo es una inversión. Existen pocas inversiones con tal impacto en la economía en su conjunto.

Sobre la base de estudios especializados, también de expertos norteamericanos en la materia, se menciona la caída de los salarios de los trabajadores escasamente calificados en los Estados Unidos en un período de 15 años. En cambio, los empleados con educación de nivel terciario y superior aumentaron sus ingresos.

Este dato no es ocioso para la población económicamente activa del país, puesto que los problemas de empleo afectan fundamentalmente a la franja poblacional con formación incompleta. Una vez más, las políticas de ajuste implementadas por el gobierno nacional golpean a los sectores más vulnerables de la sociedad argentina.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la pronta aprobación de la presente declaración.

Haydé T. Savron. – Zulema B. Daher. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Víctor Peláez. – Pedro Salvatori.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su adhesión a la defensa de la educación universitaria pública y gratuita y expresar su oposición a toda disminución del presupuesto educativo.

Haydé T. Savron. – Zulema B. Daher. – Bárbara I. Espinola. – Isabel E. Foco. – Víctor Peláez. – Pedro Salvatori.

CXXXII

QUINTO ENCUENTRO DE DOCENTES DE EDUCACION INICIAL

(Orden del Día Nº 3.584)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Millet por el que se declara de interés educativo el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial, a realizarse el 13 y 14 de diciembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial, a realizarse en el Centro Cultural General San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 13 al 14 de diciembre de 2001, organizado por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Millet, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Marta I. Di Leo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 13 al 14 de diciembre de 2001 se desarrollará en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial.

Como los anteriores, este encuentro es organizado por la Dirección del Area de Educación Inicial, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los anteriores encuentros han sido como el actual de carácter gratuito y han contado con una masiva asistencia de docentes de diferentes jurisdicciones del país y con la participación de distinguidos especialistas en distintas disciplinas.

En esta ocasión ya han confirmado su participación, entre otros panelistas, la doctora Silvia Bleichman, el doctor Atilio Borón, el licenciado Carlos Cullen y la licenciada Cristina Davini.

Asimismo, es importante destacar que estos encuentros permiten el intercambio de proyectos pedagógicos, experiencias áulicas y trabajos de investigación que generan un espacio de crecimiento profesional para los docentes, nutriéndolos de instrumentos teóricos y prácticos, creativos y renovadores que cobran mayor significación por surgir de pares: docentes de distintos lugares del país, que dan cuenta de la diversidad cultural, social y económica que existe dentro de nuestro territorio.

Por lo expuesto, y considerando la importancia de la educación inicial entendida tanto en su faceta pedagógica cuanto en la asistencial en general y de este quinto encuentro en particular, es que solicitamos sea aprobado a la brevedad el presente proyecto de declaración.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial, a realizarse en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 13 al 14 de diciembre de 2001, organizado por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan C. Millet.

CXXXIII

II CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACION EDUCATIVA

(Orden del Día Nº 3.585)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y de la señora diputada Savron por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Nacional de Investigación Educativa a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, del 24 al 26 de octubre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el II Congreso Nacional de Investigación Educativa, llevado a cabo del 24 al 26 de octubre de 2001, en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue.

Sala de la Comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi.

– Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y de la señora diputada Savron, y atendiendo a satisfacer una técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado y la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se realizará en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro el II Congreso Nacional de Investigación Educativa, entre los días 24 y 26 del mes de curso.

El congreso reunirá a prestigiosos investigadores nacionales e internacionales. En los tres días que durará el encuentro habrá presentaciones de investigaciones e informes de avances de investigaciones, paneles de debate y conferencias a cargo de especialistas científicos.

Este evento es de suma importancia tanto para la región como a nivel nacional, ya que permite a los docentes e investigadores locales acercarse a las novedades en análisis educativo a nivel mundial. Significa además la posibilidad para los alumnos de carreras educativas y para los docentes en ejercicio de aproximarse a los más prestigiosos especialistas en el tema para intercambiar con ellos conocimientos que permitan un mejor desempeño en su práctica profesional.

El importante número de presentaciones que han llegado hasta el momento para participar de estas jornadas (más de 380 trabajos e investigaciones) indica claramente el interés que ha despertado este encuentro entre los investigadores en educación.

Es de destacar este acontecimiento no sólo por lo que el mismo implica sino también por llevarse a cabo en una provincia de Argentina, donde se podrá contar con el apoyo de especialistas en el tema de Canadá, España, México, Chile, junto a los científicos argentinos.

Dados los motivos expuestos solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés parlamenterio el II Congreso Nacional de Investigación Educativa, que se llevará a cabo desde el 24 al 26 del mes en curso, en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Pedro Salvatori. – Haydé T. Savron.

CXXXIV

MOVIMIENTOS DE DEFENSA DE LA EDUCACION PUBLICA

(Orden del Día Nº 3.586)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros por el que se expresa preocupación por la situación de la docente Marina Schifrin; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación ante el riesgo que podría significar la creciente tendencia a penalizar judicialmente el derecho a expresar los reclamos sociales.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bravo y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Marina Schifrin es una docente de acreditada trayectoria y amplio reconocimiento profesional en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Allí se desempeñó como maestra, vicedirectora y directora de la antes denominada educación primaria. Actualmente es profesora de matemática en el Instituto de Formación Docente de Bariloche y en el Centro Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

En marzo de 1997, junto a unos 250 miembros de la comunidad educativa barilochense, Schifrin participó de un acto pacífico de defensa de la educación pública que se realizó en la ruta de acceso a San Carlos de Bariloche. Por órdenes emanadas del juez federal, la Gendarmería Nacional disolvió a los manifestantes sin que se produjeran detenciones.

Días después, el juez federal Leónidas Moldes citó a declarar a una veintena de supuestos participantes en el acto de referencia, tras lo cual decidió procesar a la mencionada Schifrin, a sus colegas, los educadores Mirta Angélica Abdala, Ana María Fernández y Eduardo Alberto Llop, al psicólogo Enrique Alberto Carfagnini y al físico Armando Aligia e imponer a todos ellos el embargo de sus bienes por el supuesto delito de corte de ruta previsto en el artículo 194 del Código Penal.

Cabe señalar que dicho artículo sanciona con un máximo de dos años de prisión a quien impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire. En el supuesto de que los procesados fuesen efectivamente responsables del delito descrito, el mismo hubiese prescrito; de no ser que cada vez que ello debía ocurrir, el magistrado interviniente incorporaba a la causa nuevos pero insustanciales elementos que evitaban la prescripción.

De todos los procesados, sólo la docente Schifrin llega a la instancia del juicio oral y público ya que se negó a someterse a la *probation* ofrecida por el juez, en tanto ella entendía que no había cometido delito alguno; a no ser que se entendiera por tal, el defender el derecho comunitario a la educación.

Cabe, sin duda, coincidir con el razonamiento que condujo a la docente a rechazar la *probation*. El derecho a la educación está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que la reforma de 1994 incorporó a nuestra Constitución Nacional. Por tanto, es de plena legalidad exigir la plena vigencia de ese derecho.

A pesar de ello, el próximo 20 de septiembre a las 9.30 de la mañana comenzará el juicio oral y público a la docente Marina Schifrin. Por tal motivo, entendemos que corresponde a esta Honorable Cámara expresar su preocupación por esta circunstancia y mantenerse atenta al desarrollo y desenlace de esa instancia judicial.

Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la situación que atraviesan los movimientos de defensa de la educación pública afectados por las circunstancias en que se encuentra la docente Marina Schifrin.

Alfredo P. Bravo. – Oscar R. González. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

CXXXV

CICLO DE CONFERENCIAS LITERARIAS ORGANIZADO POR LA FACULTUD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.587)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputados Millet por el que se declara de interés educativo el Ciclo de Conferencias Literarias organizado por la Facultad de Derecho de la UBA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Marta I. Di Leo. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Alfredo P. Bravo. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Fernanda C. Melillo. – C. Méndez de Medina Lareu. – Irma E. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Ciclo de Conferencias Literarias organizado por la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Millet, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Mónica S. Arnaldi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2000 se inició en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el Ciclo de Conferencias Literarias, organizado por la Dirección de Extensión Universitaria de dicha facultad.

El ciclo consta de conferencias dictadas por escritores e investigadores, y tiene por objeto acercar las mejores expresiones de las letras de nuestro país a los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad universitaria.

Asimismo procura también fomentar el dialogo interdisciplinario que fomente la sensibilidad artística en los futuros profesionales, considerando que el ejercicio de la abogacía no sólo no es indiferente a dicha sensibilidad, sino que por el contrario puede ser beneficiosamente influido por la mirada literaria.

Este ciclo contó desde su inicio con el auspicio de Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el invalorable aporte de importantes escritores.

En el ciclo 2001 han sido conferenciantes, entre otros, Pablo de Santis, Vlady Kociancich, Liliana Heker, Mempo Giardinelli, Leopoldo Brizuela, Dalmiro Sáenz, Noé Jitrik, Marta Mercader y Alicia Dujovne.

En la convicción de que esta Honorable Cámara debe apoyar este tipo de iniciativas es que solicitamos sea aprobado a la brevedad el presente proyecto de declaración.

Juan C. Millet.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el Ciclo de Conferencias Literarias organizado por la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Juan C. Millet.

CXXXVI

I CONCURSO ESTUDIANTIL SOBRE DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día Nº 3.588)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que se expresa beneplácito por la realización del I Concurso Estudiantil sobre Derechos Humanos, a realizarse en la Universidad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Juan C. Millet. – Alfredo P. Bravo. – Cristina Fernández de Kirchner. – Mabel Gómez de Marelli. – Marta I. Di Leo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Fernando E. Llamosas. – Eduardo G. Macaluse. – Marta del Carmen Argul. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Marta R. A. D'Errico. – Roberto R. De Bariazarra. – Juan C. Farizano. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Martha E. Meza. – Ana M. Mosso. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Concurso Estudiantil sobre Derechos Humanos que fue inaugurado en el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa, integrado por una comisión de alumnos de esa casa de estudios que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con

el fin de participar de un seminario interuniversitario que se realizará en la Universidad de Buenos Aires.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Juan C. Millet.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa (UNAF) se inauguró el I Congreso Estudiantil sobre Derechos Humanos, el mismo está formado por una comisión de alumnos de esa casa de estudios, que con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles vienen trabajando para instalar el tema en la sociedad.

La convocatoria está dirigida a estudiantes de todas las carreras de la UNAF para la presentación de trabajos que aborden el tema con los derechos humanos en Formosa. Las realizaciones seleccionadas por el jurado integrado por docentes y autoridades de la UNAF, representarán a la Universidad en el I Seminario Interuniversitario de Derechos Humanos a llevarse a cabo en el mes de noviembre en la Universidad de Buenos Aires organizado por la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos.

Este núcleo estudiantil se creó recientemente en el ámbito y bajo los objetivos de la Cátedra Abierta de Derechos Humanos, está integrado por alumnos que pertenecen a distintas agrupaciones políticas con el propósito de asegurar un mayor pluralismo a los emprendimientos del grupo.

Diego R. Gorvein.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la realización del I Concurso Estudiantil sobre Derechos Humanos que fuera inaugurado en el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa, integrado por una comisión de alumnos de esa casa de estudios que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con el fin participar de un seminario interuniversitario que se realizará en la Universidad de Buenos Aires.

Diego R. Gorvein.

CXXXVII

TARIFAS RESIDENCIALES DE GAS NATURAL Y PROPANO Y BUTANO

(Orden del Día Nº 3.589)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los fondos necesarios para atender el subsidio a las tarifas residenciales de gas natural y propano y butano diluido por redes de la Patagonia, en el período 2002; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Víctor M. F. Fayad. – Carlos D. Snopek. – Angel L. Abasto. – Raúl J. Solmoirago. – Norma Miralles de Romero. – Pedro Salvatori. – Isabel E. Foco. – Nicolás A. Fernández. – Pablo D. Fernández. – Luis A. Sebriano. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Fortunato R. Cambareri. – Mario O. Capello. – Héctor J. Cavallero. – José M. Corchuelo Blasco. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Miguel A. Jobe. – Jorge R. Pascual. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Hugo D. Toledo. – Juan M. Urtubey. – Arnoldo M. P. Valdovinos. – Humberto A. Volando. – Ovidio O. Zúñiga.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, incluya en el proyecto del presupuesto nacional para el año 2002 los fondos necesarios para atender el subsidio a las tarifas residenciales de gas natural y propano y butano diluidos por redes de la Patago-nia, incorporando en dicha previsión la extensión del beneficio a las entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades comunitarias y de interés social.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Ernesto A. Löffler. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Víctor M. F. Fayad.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los años la ley de presupuesto nacional prevé una partida del mismo para subsidiar las tarifas de gas para consumidores residenciales de la región patagónica, ello en función de los altos niveles de consumo que registran los usuarios por las prolongadas y extremadamente bajas temperaturas invernales.

Existe una categoría de usuarios que no desarrollan actividades industriales ni comerciales, que no gozan del beneficio de las tarifas diferenciales y que por el tipo de labor que llevan adelante merecen estar incluidos en el mismo; ellos son las entidades civiles sin fines de lucro que realizan actividades comunitarias y de interés social.

Son muchas las entidades de este tipo que con gran esfuerzo cumplen diversas tareas sociales en una región donde sus funciones son muy valoradas y necesarias, pero al no recibir el beneficio de las tarifas de gas subsidiadas las facturas que deben afrontar en la temporada invernal insumen cuantiosos recursos que no pueden ser volcados a su actividad específica o, peor aun, impiden el desempeño de las mismas, razón ésta por la cual entendemos necesaria la extensión del subsidio que reciben las tarifas de los usuarias residenciales.

Por los motivos expuestos, se solicita a las señoras y señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – José A. González Cabañas. – Ernesto A. Löffler. – Haydé T. Savron. – Luis S. Varese.

CXXXVIII

PRODUCTOS EXCLIUDOS DE LA POSICION ARANCELARIA 2002.90.90

(Orden del Día Nº 3.590)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Conca por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incluir los productos mencionados en el anexo II de la resolución 08/2001 del Ministerio de Economía, de la posición arancelaria 2002.90.90 (extracto doble de tomate en envases mayores de 10 kg), y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, incluya en el anexo II de la resolución 08/2001 los productos allí expresamente excluidos de la posición arancelaria 2002.90.90 (extracto doble y triple de tomate en envases mayores de 10 kg). Asimismo replantee las preferencias arancelarias que tiene la República de Chile para ingresar productos tomatados en la República Argentina, con el fin de asegurar condiciones de competencia leal frente a las importaciones de este producto.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Rafael H. Flores. – Manuel L. Martínez. – Francisco A. García. – Gustavo C. Galland. – María del Carmen Alarcón. – Julio C. Conca. – Luis Alberto Trejo. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato Cambareri. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Carlos A. Courel. – Mario das Neves. – Jorge O. Folloni. – Rodolfo A. Frigeri. – Miguel A. Giubergia. – Carlos R. Iparraguirre. – Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Lynch. – Ana M. Mosso. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – María B. Nofal. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Rafael E. Romá. – Julio A. Tejerina. – Humberto A. Volando.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Economía, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Conca creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Rafael H. Flores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La resolución del Ministerio de Economía 300/01 excluye expresamente el extracto doble y triple de tomate (en envases superiores a 10 kg) del incremento arancelario dispuesto en marzo del 2001.

Por resolución (ME) 8/01 publicada en el Boletín Oficial del 27/3/01 vigente a partir del 28/03/01 en su artículo 3° se fijó un decreto de importación extrazona del 35% para ciertas posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (las comprendidas en el anexo II de dicha resolución), entre las que no se encontraba la posición 2002.90.90 de los productos tomatados.

Posteriormente la resolución 221/01, publicada por Boletín Oficial del 19/6/01, modifica el derecho de importación extrazona del anexo II de la resolución 8/01: lo fija en el 28% (hay que tener en cuenta que en ese momento comienza a regir el factor de empalme, por ello se reduce el arancel del 35 al 28% para compensar los efectos).

Con posterioridad la resolución (ME) 300/01 incorpora la posición 2002.90.90 de los productos tomatados en el anexo II de la resolución 8/01. Sin embargo, esta inclusión tiene una excepción: no se incorpora al anexo II el extracto doble de tomate (con un contenido de extracto seco superior al 28% pero inferior o igual al 36%) en envases inmediatos de contenido neto superior a 10 kg y el extracto triple de tomate (con un contenido de extracto seco superior al 36%) en envases inmediatos de contenido superior a 10 kg.

Según el artículo 4° de la resolución 300/01, los antes citados productos exceptuados de su ingreso al anexo II, continúan tributando el derecho de importación extrazona vigente al 27/3/01 (16,5%).

En realidad, el actual porcentaje arancelario constituye un notable incentivo para que las industrias importen el producto semielaborado (extracto) en envases grandes y se dediquen a fraccionarlo en envases pequeños para ser consumidos en el mercado interno, con una leve transformación previa.

La importación del producto semielaborado para su posterior fraccionamiento resulta más conveniente para las fábricas que la compra del tomate en fresco y posterior procesamiento completo. Obviamente, esta importación lleva a la desaparición gradual de la actividad económica de los productores de tomate de la región y particularmente de San Juan, y de una parte de la elaboración de las industrias procesadoras.

La citada norma (300/01) es discriminatoria, por cuanto solamente exceptúa del aumento del derecho de importación extrazona al producto semielaborado, cuando el resto de los derivados del tomate han sido incluidos. De esta manera se desprotegen las etapas previas de la cadena agroindustrial: producción agrícola y procesamiento industrial correspondiente al extracto de tomate.

Por otra parte la nueva norma contradice de modo evidente con los considerandos de la resolución 8/01, donde se afirma la importancia de la reactivación del aparato productivo del país, el que, obviamente, incluye a los productores agrícolas de tomates y a la pequeña y mediana industria, y tanto es así que debemos puntualizar que la participación de los productos tomatados derivados de la pasta (extractos) es del 60% del volumen del mercado interno argentino (equivalente hoy a 260.000 toneladas de materia prima), es por ello que debemos cuantificar el impacto que esta resolución tiene sobre la actividad económica regional, hoy se importan 30.000 toneladas de extracto correspondientes a 200.000 toneladas de tomate.

Frente a la urgencia de la situación y los daños irreparables que su aplicación acarrearía a una multitud de productores y pequeñas industrias de nuestra provincia de San Juan solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Conca.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, incluya en el anexo II de la resolución 8/01 los productos allí expresamente excluidos de la posición arancelaria 2002.90.90 (extracto doble y triple de tomate en envases mayores de 10 kg); asimismo, elimine las preferencias arancelarias que tiene la República de Chile para ingresar productos tomatados en la República Argentina (ACE 35).

Julio C. Conca.

CXXXIX

ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD BANCARIA

(Orden del Día N° 3.591)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Allende Iriarte por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la actividad desarrollada por el Consejo Asesor de Seguridad Bancaria, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Fernando R. Montoya. – Víctor Peláez. – Manuel J. Baladrón. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Edmundo Robles Avalos. – Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – Fernando Melillo. – Alejandro A. Peyrou. – Raúl E. Baglini. – Alejandro Balián. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Julio C. Conca. – Guillermo E. Corfield.

– Víctor M. F. Fayad. – Gustavo C. Galland. – Guillermo R. Jenefes. – José L. Lanza. – Javier Mouriño. – Beatriz Nofal. – Marta Palou. – Ricardo C. Quintela. – Antonio A. Romano. – Carlos D. Snopek. – Carlos E. Soria. – Miguel A. Toma. – Ramón H. Torres Molina. – Arnoldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, informe con la mayor urgencia a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la actividad desarrollada por el Consejo Asesor de Seguridad Bancaria, creado por ese ministerio por resolución 521 del 12 de mayo de 2000, en cuanto al cumplimiento de la misión y objetivos que le dieron origen.

Si la Secretaría y Subsecretaría de Seguridad Interior, juntamente con los representantes de las fuerzas de seguridad –Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y de las policías provinciales– elevaron al Ministerio del Interior la recomendación de realizar un mapa de riesgo con dictamen vinculante, con el objeto de priorizar el mismo en: 1) alto, 2) medio y 3) bajo y, consecuentemente, recomendar al Poder Ejecutivo las medidas de seguridad aplicables atendiendo a los distintos grados de vulnerabilidad de las casas y entidades bancarias y financieras.

Alberto Allende Iriarte.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alberto Allende Iriarte, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la actividad desarrollada por el Consejo Asesor de Seguridad Bancaria, y otras cuestiones conexas; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El crecimiento exponencial que han venido teniendo los delitos a entidades financieras, sus casas, dependencias y vehículos transportadores de caudales, en especial robos y asaltos a mano armada y aun con toma de rehenes, ha resultado de tal magnitud, que se ha constituido en una de las máximas preocupaciones de la población.

El Consejo Asesor de Seguridad Bancaria, creado en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior el 12/5/2000, tiene como misión y objetivos asesorar a éste, mediante propuestas, la prevención y represión de los delitos antes mencionados y las medidas mínimas de seguridad a instrumentar para lograrlo.

Asimismo, proponer modificaciones a la legislación y normas reglamentarias vigentes sobre seguridad bancaria.

Estos propósitos han sido drásticamente desmentidos por la realidad. Tomando como índice el año 2000, desde el 1° de enero al 12 de mayo, fecha de la resolución 521, se habían perpetrado unos 70 delitos de distinta índole contra bancos. Al concluir ese año, la cantidad denunciada fue de 162.

En lo que va del presente 2001, mediados de julio, ya hemos superado cómodamente el número de 100, con el agravante de que además de la ya habitual toma de rehenes, las armas de fuego normalmente intimidatorias han sido disparadas hiriendo a víctimas pasivas como ocurrió el 16/7 pasado. Es de esperar que el Ministerio del Interior haya concluido con los objetivos que se propusiera al dictar la resolución 521 o cuente con soluciones alternativas que nos eviten otra masacre como la fatídica del 17 de septiembre de 2000 ocurrida en la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la localidad de Villa Ramallo.

Alberto Allende Iriarte.

CXL

II CONGRESO MULTIDISCIPLINARIO "PARA QUE LOS CHICOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS"

(Orden del Día N° 3.592)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Espinola y otros por el que declara de interés parlamentario el II Congreso Multidisciplinario "Para que los chicos puedan ejercer sus derechos", a realizarse el día 12 de octubre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Graciela M. Giannettasio. – Alfredo P. Bravo. – Marta S. Milesi. – Mabel Marelli. – Marta I. Di Leo. – Fernando E. Llamosas. – Adriana N. Bevacqua. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Enrique G. Cardesa. – Roberto R. De Bariazarra. – Bárbara I. Espinola. – Hilda B. González de

Duhalde. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mabel H. Müller. – Sarah A. Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Congreso Multidisciplinario "Para que los chicos puedan ejercer sus derechos", a realizarse en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de octubre de 2001.

Bárbara I. Espinola. – Marta I. Di Leo. – Isabel E. Foco. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer y Minoridad y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Espinola y otros por el que se declara de interés parlamentario el II Congreso Multidisciplinario "Para que los chicos puedan ejercer sus derechos", a realizarse el día 12 de octubre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Graciela Giannettasio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objetivo de este congreso es brindar un conocimiento teórico y práctico de la letra y espíritu de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a fin de crear un espacio para difundir, reflexionar, promover y exigir su efectivo cumplimiento, así como para compartir conceptualizaciones y trabajos que ya se están realizando con la orientación que la Convención y las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires nos han propuesto para efectivizar el ejercicio por parte de niñas, niños y adolescentes de los derechos que tienen garantizados por ley.

Las temáticas a abordar son: derecho a la vida y a la dignidad, derecho a la asistencia jurídica y a la protección contra toda forma de explotación, derecho a ser escuchado y a la salud, derecho a la identidad y al respeto por las diferencias, propuestas alternativas en la protección integral y derecho a saber sus derechos. Habrá también un espacio para la presentación de trabajos libres. Este evento es gratuito y está orientado a docentes, profesionales, técnicos y a todos aquellos interesados en los derechos de la población infanto-juvenil.

La dirección de este II congreso está a cargo de la licenciada Patricia M. Paluch, licenciada en psicología (Universidad de Buenos Aires), mediadora (Escuela Nacional de Mediación), miembro de la red de investigación en psicoanálisis de "Reuniones de la biblioteca", Biblioteca del Congreso de la Nación, y docente del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, distrito XV, y la licenciada Graciela C. Pólit, licenciada en psicología (Universidad de Buenos Aires), fundadora y directora del Instituto Adiama C-46, Instituto de Perfeccionamiento Docente, capacitadora en relación a la temática de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sobre temas de convivencia, y coordinadora de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes "Don Bosco".

Este congreso ha sido convocado para continuar los lazos abiertos a partir del I Congreso Multidisciplinario realizado los días 17 y 18 de septiembre de 1999 en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, así como para compartir un nuevo intercambio con todos aquellos que trabajan con y para la niñez y la adolescencia. El mismo fue organizado por la licenciada Pólit juntamente con el doctor Gustavo Gallo. En esa oportunidad participaron, entre otros: el doctor Luis Niño, la licenciada Julieta Pojomovsky (CAINA), representantes de DONAR, la doctora Noris Pignata, la doctora Alicia Pierini, la señora Estela Carlotto, la doctora Gilou García Reynoso, la licenciada M. J. García (vicedecana de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires), la doctora Silvia Palomero, el licenciado Juan Carlos Volnovich, el doctor Roberto Yunes (director del Hospital Infanto-Juvenil "Dra. C. Tobar García"), la licenciada Estela Machain (coordinadora del área de niñez, adolescencia y familia de la Casa del Chubut), la licenciada Nora Shulman (Comité de Aplicación y Seguimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño) y el doctor Alejandro Morlachetti. También participaron como panelistas niñas, niños y adolescentes.

Algunos de los auspicios recibidos en el I Congreso fueron: UNICEF, Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Gestión de Acción Social, Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, Instituto de Estudios, Formación y Capacitación, AMIA, Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, APFRA, CAINA, Médicos del Mundo, AELAC de la Ciudad de Buenos Aires, AELAC filial noroeste del Gran Buenos Aires, ADEUM, Red Solidaria Boca-Barracas, Consejo de Profesionales de Sociología y Asociación Argentina de Actores. También recibió la adhesión de la hermana Marta Pelloni y de los miembros de la Clínica de la Vulnerabilidad, cátedra del doctor Eugenio Zaffaroni, Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

El II Congreso Multidisciplinario ha recibido, hasta la fecha, los siguientes auspicios: Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación, Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA), Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), Asociación de Abogados de Buenos Aires, Dirección General de Derechos Humanos del GCBA, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, revista "Topía" de Psicoanálisis, Sociedad y Cultura; Asociación para los Derechos de la Infancia (ADI), Sociedad Argentina de Pediatría, Consejo de Profesionales en Sociología, Centro de Teletrabajo y Teleformación de la Facultad de Ciencia Sociales de la Universidad de Buenos Aires (CTT), Asociación de Educadores para América Latina y el Caribe (AELAC), Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, ha sido declarado de interés académico por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. También ha recibido las siguientes adhesiones: doctor Alejandro Morlachetti, diputada nacional Bárbara Inés Espinola –secretaria de la Comisión de Acción Social y Salud Pública e integrante de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación–, Comisión de Minoridad y Familia del Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la Unión Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), Clínica de la Vulnerabilidad –cátedra a cargo del doctor Eugenio Zaffaroni, Facultad de Psicología (UBA)–.

Bárbara I. Espinola. – Marta I. Di Leo. – Isabel E. Foco. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella.

CXLI

CIRCUITOS TURISTICOS QUE FACILITEN EL RECORRIDO PEATONAL ENTRE LUGARES DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL

(Orden del Día Nº 3.593)

Dictamen de las comisiones *

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un trazado de circuitos turísticos bajo la denominación de "Caminos del turista", para facilitar en las ciudades del país el recorrido peatonal entre lugares históricos y culturales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga la ejecución y trazado de circuitos turísticos que, bajo la denominación de "Caminos del turista", faciliten y orienten en las ciudades del país el recorrido peatonal entre lugares históricos y culturales de interés, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) El trazado de circuitos uniendo puntos de interés histórico y cultural, por medio de una línea continua realizada con pintura, con colores a evaluar y de aproximadamente 0,80 m de ancho, en veredas y calzadas, trazando una línea continua a fin de que sirva de guía al caminante;

b) Dichos circuitos deberán en lo posible abarcar pequeños sectores, en un recorrido práctico y cronológico sobre la historia de las ciudades, que permitan al turista guiarse, mientras los transita, acerca de los caminos seguidos en su crecimiento y desarrollo por las mismas;

c) En estos recorridos los viajeros podrán ser acompañados por guías que les vayan relatando los hitos históricos, culturales y anecdóticos y/o, en su defecto, se hará necesario colocar en los puntos relevantes del circuito carteles explicativos, redactados en varios idiomas.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Rosa Tulio. – Ricardo E. Vázquez. – Luis Díaz Colodrero. – Guillermo E. Corfield. – Sarah A. Picazo. – Alfredo Allende. – Alberto N. Briozzo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora Chiacchio. – Mario das Neves. – Nicolás A. Fernández. – Mario Ferreira. – Mabel Gómez de Marelli. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel Manzotti. – Irma Parentella. – Jorge Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Liliana Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un esfuerzo por incorporar nuevas tecnologías que optimicen los servicios brindados al turista, y tomando en cuenta las tendencias que se observan en el nivel internacional, como en las ciudades de Boston y Nueva York, donde está brindando excelentes resultados, proponemos el trazado de un circuito histórico y cultural señalado por medio de una línea continua trazada sobre las veredas y calzadas. Este método de señalización resultaría la mejor guía de todo turista y curioso que quiera conocer parte de la historia de cada ciudad, manejando sus propios tiempos y sin sufrir el agobio de ir acompañado por grupos de personas que le impidan percibir y descubrir lo esencial de cada sector.

A modo de ejemplo de este proyecto, propongo para la Ciudad de Buenos Aires un recorrido alternativo, cuyo punto de partida sería la esquina de Hipólito Yrigoyen y la avenida Paseo Colón (primer proyecto de provisión de agua filtrada), continuando por las oficinas administrativas de lo que fue la antigua Aduana de Taylor (actual Ministerio de Economía), el parque Colón y su monumento, el Antiguo Fuerte, el primer edificio público de la ciudad (Casa de Gobierno, 1595-1720), la actual Casa de Gobierno y museo, las galerías subterráneas puestas al descubierto, en la actualidad, que unían la Vieja Aduana y la Casa de Gobierno, la Manzana de las Luces, la Plaza de Mayo, el Cabildo, la Municipalidad, la Catedral, y siguiendo la interesante Avenida de Mayo; tendría como broche final del recorrido el Palacio del Congreso.

Con todo lo enunciado anteriormente, el trazado de esta línea no sería una simple línea en la acera, sino que transitándola el turista estará en condiciones de comprender el rompecabezas de Buenos Aires y su evolución desde "la Gran Aldea" hasta la actual ciudad cosmopolita, con toda la carga cronológica e histórica que ello implica.

Este tipo de recorridos podría desarrollarse en todas las ciudades del país que deseen facilitar al viajero, fuente inagotable de divisas, un servicio extra que le permitiría lograr un conocimiento cabal y placentero de las riquezas históricas y culturales que albergan.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Secretaría de Turismo, se disponga la ejecución y trazado de circuitos turísticos que, bajo la denominación de "Camino del turista", faciliten y orienten en las ciudades del país el recorrido peatonal entre lugares históricos y culturales de interés, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) El trazado de circuitos uniendo puntos de interés históricos y culturales, por medio de una línea continua realizada con pintura, con colores a evaluar y de aproximadamente 0,80 m de ancho, en veredas y calzadas, trazando una línea continua, a fin de que sirva de guía al caminante;

b) Dichos circuitos deberán en lo posible abarcar pequeños sectores, en un recorrido práctico y cronológico sobre la historia de las ciudades, que permitan al turista guiarse, mientras los transita, acerca de los caminos seguidos en su crecimiento y desarrollo por las mismas;

c) En estos recorridos los viajeros podrán ser acompañados por guías que les vayan relatando los hitos históricos, culturales y anecdóticos y/o, en su defecto, se hará necesario colocar en los puntos relevantes del circuito carteles explicativos, redactados en varios idiomas.

Fernanda Ferrero.

CXLII

INCLUIR EN EL CLCLO "LA HISTORIA EN SU LUGAR" A LA ESCUELA Nº 18 DE CORINTOS (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 3.594)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga incluir en el ciclo "La historia en su lugar", que forma parte del programa de turismo cultural, a la Escuela Nº 18 de Corintos, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Dulce Granados. – Rosa Tulio. – Ricardo E. Vázquez. – Luis Díaz Colodrero. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Ovidio Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario Ferreira. – Fernanda Ferrero. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel Manzotti. – Arturo Moreno Ramírez. – Miguel Mukdise. – Irma Parentella. – Jorge Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Liliana Sánchez. – María N. Sodá. – Federico Soñez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de las secretarías de Turismo y Cultura de la Nación, incluya en el ciclo "La historia en su lugar" a la Escuela N° 18 de Corintos, en Trevelín, provincia del Chubut, sitio en el que se llevó a cabo, el 30 de abril de 1902, el plebiscito por el cual se obtuvo la posesión real y definitiva de aquella zona patagónica para la República Argentina, constituyendo un hecho histórico y trascendente para reafirmar definitivamente nuestra soberanía nacional.

María del Carmen Linares. – Marta I. Di Leo. – Marta I. García de Cano. – Carlos Maestro.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Linares y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ciclo "La historia en su lugar" forma parte del Programa de Turismo Cultural de las secretarías de Turismo y Cultura de la Nación y propone descubrir la historia y los personajes de nuestro país a través de dramatizaciones y recorridos interactivos, en los lugares reales donde se desarrollaron los acontecimientos.

Este novedoso proyecto tiene dos objetivos principales:

–Crear un servicio turístico-cultural permanente que sirva como un atractivo más para la oferta de cada localidad.

–Generar fuentes de trabajo para actores, directores y técnicos del lugar.

En noviembre del año pasado el lanzamiento del proyecto se hizo en Concordia, continuó luego en Tilcara, en San Juan, con "Los secretos del Cabildo" en Buenos Aires, "La gesta de la Independencia" en Tucumán, y está previsto realizar "Homenaje a San Martín" en Mendoza, "Batalla en el Fuerte Cobos" en Salta, "La Cárcel del Fin del Mundo" en Ushuaia y en enero de 2001 "Lazos de sangre" en diferentes ciudades de España.

En relación a la Escuela N° 18 Corintos de la localidad de Trevelín en la provincia de Chubut, podemos destacar la trascendencia histórica del plebiscito allí realizado el 30 de abril de 1902, en el que la población galesa puso de manifiesto su voluntad de vivir bajo soberanía argentina, en ocasión del laudo arbitral de su majestad Eduardo VII, que fue resuelto a favor de nuestro país.

La histórica disputa territorial entre la Argentina y Chile comienza en el año 1843, cuando se ocupa una fracción del territorio de Magallanes en Puerto Hambre. El contexto político internacional de la Argentina no le permitió ocuparse del tema hasta 1856, cuando se llega a la suscripción de un tratado que reconocía los límites del territorio, estableciendo que la frontera política quedaría radicada en la cordillera nevada que las cédulas reales habían señalado para separar el Reino de Chile del Virreinato del Río de la Plata allá por 1810.

Después de varios intentos por solucionar el diferendo, se llega al tratado del 23 de julio de 1881, en el cual se establece que el límite entre la Argentina y Chile es de Norte a Sur, hasta el paralelo 52 de latitud, la cordillera de los Andes. Esta línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dicha cordillera (posición argentina de las altas cumbres) y por entre las aguas (*divortium aquarium*, posición chilena) y pasará por vertientes que se desprendan a uno y otro lado.

Debido a que se diferenciaron las interpretaciones de los tratados llegamos al año 1893, en el que se resuelve la ambigüedad creada por los distintos puntos de vista de los peritos, el chileno, doctor Diego Barros Arana, y el argentino, ingeniero Octavio Pico, en los cuales se proponía la línea divisoria de las hoyas hidrográficas tributarias del Atlántico y del Pacífico, pretensión chilena, y la cresta de la cordillera de los Andes, por el lado argentino. Tales diferencias fueron resueltas en el protocolo del 1° de mayo de 1893.

Nuevamente el perito chileno reitera las dudas con respecto al protocolo del año 1893, iniciando una nueva discusión, dado que él entendía de manera diferente el llamado "encadenamiento principal"; esto derivó en la firma del segundo protocolo realizado en septiembre de 1895.

Al no poder resolver las discrepancias, en 1896 se realiza un tratado por el que se establece que de persistir las divergencias de los peritos actuantes, ambos gobiernos quedarían sometidos al fallo de su majestad británica, quien asumiría el papel de árbitro, teniendo que aplicar las disposiciones del tratado de 1881 y el protocolo de 1893.

Llegada la instancia del no acuerdo entre la Argentina y Chile, la reina Victoria de Inglaterra nombra una comisión de límites presidida por sir Thomas H. Holdich, coronel de ingenieros reales y vicepresidente de la Sociedad Geográfica Real, quien viaja hasta la zona del valle Dieciséis de Octubre junto al perito Francisco P. Moreno, por el lado argentino, y el doctor Balmaceda, por el lado chileno.

Ya en 1880 el perito Moreno había recorrido el valle de Esquel. El 5 de enero de ese mismo año escri-

be al ministro Zorrilla: "Es uno de los más lindos parajes que he visto en la Patagonia como punto potable, los campos se extienden en las lomas hasta largas distancias y los bosques que ocupan las rocas de la cadena Oeste, destacan una avanzada hasta la planicie ondulada y en las orillas de la laguna la frutilla crece con lujosa fuerza". Moreno consigue amigos que le servirán de baqueanos en las largas travesías, entre los que figuran los caciques Nahuel Pan y Utrac. Otros lo reciben con grandes fiestas cuando llegan a su toldería. Pero todos conocían la bandera argentina que flameaba en los dominios del indio como prenuncio de la próxima soberanía argentina.

Cinco años más tarde llegaba el coronel Luis Jorge Fontana, primer gobernador del Territorio Nacional del Chubut. Es él quien, siguiendo el estratégico plan colonizador del gobierno, organiza la conocida expedición de los Veintinueve Rifleros del Chubut. Al año siguiente, 159 colonos galeses se establecen definitivamente y el 13 de septiembre de 1888 el gobierno argentino le otorga, en propiedad, una legua de tierra a cada uno, fundándose oficialmente la Colonia 16 de Octubre.

Para afirmar la soberanía a todo lo largo de la frontera, el gobernador Fontana consigue interesar a ciertos capitales ingleses para establecer estancias. Es así como otorga contratos por noventa y nueve años a las compañías El Maitén, The Southern Land, El Leleque y El Montoso, en Tecka y en Neuquén.

En cuanto a la zona en litigio, la Argentina esperaba la decisión sobre 306 puntos no resueltos, Chile sobre 348. El mediador debía actuar desde la Puna de Atacama hasta Tierra del Fuego, empleando tan sólo tres meses. Terminada la labor, el coronel Holdich debía llevar sus conclusiones a su majestad británica para que diera a conocer el fallo.

En 1901 el representante del árbitro llegó a esta región y fue recibido por las familias galesas, que vivían fuertemente ligadas a la Argentina. Observó que los galeses leían los periódicos impresos en la Argentina, mantenían relaciones con los funcionarios argentinos, izaban el pabellón celeste y blanco, se regían por códigos y leyes argentinas e inscribían a sus hijos en los registros civiles pertenecientes a nuestro país.

El 30 de abril de 1902 los galeses se autoconvocaron en la que fuera la primera escuela nacional de la cordillera austral y la cuarta del territorio nacional, que se encuentra ubicada en las orillas del río Corintos y distante muchas leguas de algún centro poblado. En esa ocasión, el representante de la reina Victoria preguntó a los galeses si tenían preferencia por alguno de los dos países. En esta histórica Escuela N° 18, hoy convertida en museo, los ochenta y siete galeses presentes manifestaron unánimemente querer seguir cobijándose bajo los pliegues de la bandera blanquiceleste.

Así la escuela adquiere un protagonismo esencial, convirtiéndose en la sede de lo que año tras año se recuerda como el Plebiscito del 30 de Abril. Teniendo en cuenta que el próximo año se cumple un centenario de esta gesta histórica, y como un homenaje a la comunidad galesa del Chubut, es que proponemos la inclusión de este episodio de la Escuela N° 18 de Trevelín en el ciclo llamado "La historia en su lugar".

María del Carmen Linares. – Marta I. Di Leo. – Marta I. García de Cano. – Carlos Maestro.

CXLIII

CALLE CORRIENTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día N° 3.595)

Dictamen de las comisiones *

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico y cultural la revalorización y recupero del brillo de la calle Corrientes, entre Cerrito y Callao, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés turístico y cultural la revalorización y recupero del brillo de la calle Corrientes, entre Cerrito y Callao, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Juan C. Ayala. – Dulce Granados. – Rosa E. Tulio. – Arnoldo Lamisovsky. – Luis Díaz Colodrero. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – Aurelia A. Colucigno. – Sarah A. Picazo. – Elsa S. Quiroz– Ovidio O. Zúñiga. – Héctor J. Cavallero. – Miguel A. Abella. – Alfredo N. Atanasof. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Fernando Cantero. – Enrique G. Cardesa. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Juan Gariglio. – Graciela E. Inda. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Miguel R. Mukdise. –

---

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana Sánchez. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo, de Cultura y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual imagen de la calle Corrientes, específicamente entre las calles Cerrito y Callao, dista mucho de lo que fue en su pasado una arteria plena de actividades y de edificios de gran valor histórico, algunos de los cuales hemos perdido por no valorar y tener en cuenta nuestro patrimonio urbano y arquitectónico.

La iniciativa de la Secretaría de Cultura porteña, que en su totalidad será financiada con un préstamo del BID y comprende obras de infraestructura, la plantación de 153 árboles, la revitalización de edificios y de la oferta cultural, significará una inversión de u$s 3,2 millones y tendrá un plazo estimado de seis meses a contar desde octubre próximo.

Por el momento se ha realizado un relevamiento de 50 edificios para su puesta en valor, concientizando a sus propietarios sobre la importancia de restaurar sus fachadas.

Al final de las obras públicas, que comprenden el ensanche de las veredas en 1,35 metros de cada lado, Cultura planea lanzar una ofensiva que incluirá la revitalización de las librerías que se extienden a lo largo de la arteria y se programarán foros de intelectuales entre otras acciones.

La intención de la arquitecta Silvia Fajre, subsecretaria de Patrimonio Cultural es extender el proyecto a toda la calle Corrientes, donde se alzan los teatros que le dan vida y color, al tiempo que se suman las librerías y los cafés literarios.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Vería con agrado se declare de interés turístico y cultural la revalorización y recupero del brillo de la calle Corrientes, entre Cerrito y Callao, con sus edificios de gran valor artístico e histórico.

Fernanda Ferrero.

CXLIV

RECONSTRUCCION DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

(Orden del Día N° 3.596)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura, han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés turístico nacional la reconstrucción del casco histórico de la ciudad capital de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la reconstrucción del casco histórico de la ciudad de Corrientes, con el fin de crear un nuevo centro de turismo en nuestro país.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Dulce Granados. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario F. Ferreyra. – Fernanda Ferrero. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Mabel Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Corrientes es una de las pocas ciudades que conserva en buen estado la arquitectura del siglo XIX. Es decir que son casas construidas entre 1880 y 1910, que nadie modificó en lo esencial.

Como el centro de Corrientes precisa algo más que una lavada de cara, el proyecto de restauración contempla reconstruir revoques, reparar filtraciones a causa de la humedad, limpiar la vegetación que creció en las rendijas de las construcciones, trabajar sobre detalles y molduras faltantes, entre las múltiples tareas a realizar.

La primera etapa tiene tres objetivos: uno es la cuadra de la calle Buenos Aires, que en un extremo baja al río y en el otro da a la famosa Plaza de la Dignidad. Otro es una casa de 1860 –la Casa Lagraña– y el último es un edificio de 1806, que es hoy el Museo de Artesanía.

En cuanto a los organismos intervinientes en este proyecto, se pueden destacar la Subsecretaría de Cultura y Turismo de Corrientes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Trabajo, la Dirección Nacional de Arquitectura, la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la Municipalidad de Corrientes, la Universidad del Nordeste y la nueva Asociación de Damas Correntinas, entre otros.

Según Gustavo Carrara, subsecretario de Cultura y Turismo de Corrientes, la idea es crear un centro de turismo, ya que es una ciudad que recibe gente de tránsito hacia las Cataratas, y también por eventos específicos como los de pesca; y por otra parte se trata de una provincia relegada y muy deprimida que necesita que la gente la conozca.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico nacional la reconstrucción del casco histórico de la ciudad de Corrientes, con el fin de crear un nuevo centro de turismo en nuestro país.

Fernanda Ferrero.

CXLV

XVII EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANIA CON PROYECCION LATINOAMERICANA - XXIV EDICION PROVINCIAL

(Orden del Día Nº 3.597)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Cano y otros por el que se declara de interés turístico y cultural la XVII Edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana - XXIV Edición Provincial, que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2002, en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Alejandro Balián. – Adalberto L. Brandoni. – Dulce Granados. – Rosa E. Tulio. – Ricardo H. Vázquez. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Corfield. – María I. García de Cano. – Sarah A. Picazo. – Ovidio O. Zúñiga. – María del Carmen Alarcón. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Fernanda Ferrero. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Miguel R. D. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del Valle Rivas. – Rodolfo Rodil. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Federico R. G. Soñez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XVII Edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana - XXIV Edición Provincial, que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2002, en el parque "Dr. Herminio J. Quirós", de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni. – María del Carmen Linares.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandro Balián.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La XVII Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana, a llevarse a cabo durante

el mes de febrero de 2002, en el parque Quirós de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, es ya una tradición: tiene lugar desde el año 1978 y mantiene su categoría de fiesta nacional desde 1984, convocando año tras año entre 400 y 500 destacados artesanos de distintas provincias de nuestro país, del resto de Latinoamérica y de países europeos invitados, y reuniendo en su predio a más de 80.000 personas entre vecinos de la zona y turistas, con lo cual se ha convertido también en el acontecimiento cultural y comercial de mayor magnitud de la provincia de Entre Ríos.

Cada año, la Fiesta Nacional de la Artesanía destaca un rubro artesanal a homenajear –rubro que, en consecuencia, denomina a la fiesta– haciendo hincapié en una de las materias primas utilizadas. Así, hubo fiestas dedicadas a las fibras vegetales, otras a la cerámica, la platería, la piedra y la madera, por nombrar sólo algunas. En cuanto al rubro elegido para el año 2002, el mismo corresponde al de los juguetes artesanales; rubro éste que, a través de su creatividad, promete brindar especial interés al evento.

Organizada por el Instituto Municipal de Artesanía –IMA– y el Centro Artesanal "La Casona", la Fiesta Nacional de la Artesanía ha sabido constituirse, a lo largo de sus sucesivas ediciones, en el máximo evento de la ciudad de Colón y en uno de los más importantes tanto a nivel provincial como nacional, dado que constituye la proyección de la artesanía que surgió en la interrelación de los criollos y los inmigrantes suizo-franceses llegados a la zona entrerriana a mediados del siglo pasado para fundar Colón, San José y otras localidades de la región.

De constante crecimiento, la Fiesta Nacional de la Artesanía se ha caracterizado, principalmente, por sus atributos como feria taller, en tanto ofrece al visitante la posibilidad de apreciar la excelencia de las obras expuestas, a la vez que disfrutar al observar cómo las mismas son realizadas por los artesanos.

En cuanto a las actividades y sectores previstos para su XVII edición, la Fiesta Nacional de la Artesanía ha organizado, como en años anteriores, un sector destinado a las carpas de microemprendimientos y pymes con la finalidad de presentar a los visitantes un espacio en donde sea posible apreciar las distintas actividades producidas en la zona, dando a conocer, al mismo tiempo, las industrias y microemprendimientos regionales, mostrando la calidad de los productos y servicios a importantes mercados, en el marco de una fiesta nacional con proyección latinoamericana.

En este ámbito, otro de los importantes sectores con los que contará el evento estará destinado a la promoción regional, ámbito dentro del cual los productores y productos cuya actividad no pueda estar configurada como un emprendimiento comercial de escala, podrán exhibir y ofrecer sus productos. En este sentido, tanto la Escuela de Educación Técnica, la Escuela Agrotécnica, la Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Colón, entre otras, tendrán su espacio en la mencionada área.

Por otra parte, junto a la feria artesanal han sido previstas destacadas actividades académicas como contribución al perfeccionamiento en todos los rubros contemplados y a través de la participación de estudiosos e investigadores argentinos y latinoamericanos de las artesanías.

Finalmente, la XVII Fiesta Nacional de la Artesanía, contará con los tradicionales espectáculos que año tras año tienen lugar en el escenario, que lleva el nombre del artesano Ramón Cabrera, por el cual han pasado estrellas nacionales e internacionales así como representantes de la música ciudadana.

En su trayectoria, y en defensa de nuestras raíces, la Fiesta Nacional de la Artesanía ha sabido profundizar y contribuir a la revalorización de la calidad de los artesanos argentinos distinguiendo anualmente su trabajo con importantes premios: el premio Rueca de Oro, como máximo galardón a nivel nacional, y el premio Rueca de Plata al Maestro Artesano –vale decir, a aquel que dentro de las artesanías tradicionales transmite una técnica determinada a mayor cantidad de discípulos, manteniendo en ese tiempo una vocación docente y siendo, consecuentemente, un auténtico difusor de la cultura popular–, al Artesano Artífice –aquel que, en algunos de los oficios artesanales, se haya destacado por la calidad de su producción, la correcta utilización de técnicas, la creatividad, el estilo y la autenticidad de los diseños– y a la producción artesanal, entregada al artesano cuyas obras, tradicionales o no, contengan excepcionales valores culturales, estilísticos, técnicos y artísticos.

Dada la relevancia turística y cultural de la XVII Fiesta Nacional de la Tradición con proyección latinoamericana, señor presidente solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni. – María del Carmen Linares.

CXLVI

MUERTE DE NIÑOS TRANSPORTADOS EN FORMA ILEGAL A GABON, AFRICA

(Orden del Día Nº 3.598)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa repudio a la muerte de niños transportados en forma ilegal en un buque con destino a Gabón, Africa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las actividades de traficantes de personas que derivaron en la muerte de niños que eran transportados de forma ilegal en un buque con dirección a Gabón, Africa.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo P. Bravo. – Graciela M. Ginnettasio. – Federico R. Puerta. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Marta S. Milesi. – Carlos A. Raimundi. – Marta I. Di Leo. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Fernando L. Llamosas. – Marta del Carmen Argul. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – María E. Barbagelata. – Adriana N. Bevacqua. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Pedro Calvo. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Bábara I. Espinola. – José L. Fernández Valoni. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Hilda González de Duhalde. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mabel H. Müller. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Sarah A. Picazo. – Raimundo Robles Avalos. – Pedro Salvatori. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Fernández Valoni, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de los reiterados pronunciamientos de la comunidad internacional y de las reiteradas condenas del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), nos encontramos frente a un nuevo y doloroso episodio que involucra al tráfico ilegal de menores.

El presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo confirmó que 150 niños que eran transportados ilegalmente en un buque con dirección a Gabón para ser vendidos como esclavos, murieron cuando navegaban en aguas del oeste africano.

La preocupación de los funcionarios de Naciones Unidas por el tráfico de menores se acentuó cuando, en el mes de abril de 2001, con motivo del descubrimiento de un buque de bandera nigeriana, al atracar en el puerto beninés de Cotonou, se especuló con que algunos niños habrían sido arrojados al mar durante la travesía.

Los beneficios obtenidos por los traficantes de personas representan de 5.000 a 12.000 millones de dólares de ingresos por año a escala mundial, según lo expuesto por la Organización Internacional de Migraciones. Hechos como los recientemente ocurridos no hacen más que confirmar la existencia del tráfico, el comercio y la explotación de menores en todo el mundo.

También se ha puesto de manifiesto, que son las familias más pobres en Africa del Oeste y regiones centrales, las que se ven compelidas a entregar a sus hijos menores a redes de traficantes, no sólo a cambio de dinero sino también con la promesa de que en otros países encontrarán trabajo y medios para educarse.

La comunidad internacional debe condenar con la mayor energía estos hechos de barbarie inconcebibles y garantizar el respeto a la vida humana, cumpliendo con el sagrado mandato de establecer la paz y defender los derechos humanos.

José L. Fernández Valoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las actividades de los traficantes de personas que derivaron en la muerte de ciento cincuenta niños que eran transportados de forma ilegal en un buque con dirección a Gabón, en el continente africano.

José L. Fernández Valoni.

CXLVII

VICTIMAS INFANTILES DEL COMERCIO DE MENORES COMO MANO DE OBRA ESCLAVA

(Orden del Día Nº 3.599)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mu-

jer y Minoridad, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Calvo por el que se expresa solidaridad con el gobierno de la República de Nigeria, ante el cruel e inhumano comercio de menores como mano de obra esclava; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo P. Bravo. – Graciela M. Giannettasio. – Federico R. Puerta. – Mabel Gómez de Marelli. – Marta S. Milesi. – Carlos A. Raimundi. – Marta I. Di Leo. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. M. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Fernando L. Llamosas. – Marta del Carmen Argul. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – María E. Barbagelata. – Adriana N. Bevacqua. – María E. Biglieri. – Miguel A. Bonino. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Pedro Calvo. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Bábara I. Espinola. – José L. Fernández Valoni. – Isabel E. Foco. – Teresa B. Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén H. Giustiniani. – María A. González. – Hilda González de Duhalde. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Mabel H. Müller. – Mario R. Negri. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Sarah A. Picazo. – Raimundo Robles Avalos. – Pedro Salvatori. – María N. Sodá. – Atilio P. Tazzioli. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con el gobierno y pueblo de la República de Nigeria, por las víctimas infantiles causadas por el cruel e inhumano comercio de menores como mano de obra esclava.

Pedro Calvo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Calvo creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El tráfico de personas como mano de obra esclava, en este caso de menores de edad, ha provocado un elevado número de víctimas. Tanto por su explotación, al ser obligados a trabajar en condiciones inhumanas; como por someter a las niñas, al ejercicio de la prostitución.

Durante el transcurso del año 2001, funcionarios del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, han denunciado en forma reiterada el tráfico de menores. Este repudiable delito de lesa humanidad se ha organizado como una actividad ilegal de alta rentabilidad, cuyo crecimiento se facilita por el subdesarrollo y el hambre presentes en el continente africano.

En consecuencia, este comercio de mano de obra esclava, merece nuestro rechazo y absoluto repudio.

Ante la magnitud y gravedad de los episodios denunciados, resulta necesario que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, haga pública su solidaridad con el gobierno y el pueblo de la República de Nigeria.

Pedro Calvo.

CXLVIII

CONDENA POR ACTOS DE GENOCIDIO DEL GENERAL SERBOBOSNIO RADISLAV KRSTIC

(Orden del Día N° 3.600)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa beneplácito por la intervención del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas, por el fallo de culpabilidad por los reiterados actos de genocidio del general serbobosnio Radislav Krstic; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo Bravo. – Ramón Puerta. – Mabel Gómez de Marelli. – Carlos Raimundi. – Rafael Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Fernando Llamosas. – María Alarcón. – Alfredo Allende. – Carlos Balter. – Adriana Bevacqua. – Marcela Bordenave. – Mario Cafiero. – Enrique Cardesa. – Mario das Neves. – Roberto de Bariazarra. – José Fernández Valoni. – Teresa Foglia. – Teodoro Funes. – Graciela Gastañaga. – Rubén Giustiniani. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel Manzotti. –

Silvia Martínez. – Mario Negri. – Marta Ortega. – Sarah Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Pedro Salvatori. – Atilio Tazzioli.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y agrado por la decisiva intervención del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas, que dio como resultado el fallo de culpabilidad por los reiterados actos de genocidio del general serbobosnio Radislav Krstic, hecho que demuestra en forma concreta y fehaciente la plena vigencia de los principios y normas jurídicas que castigan a las personas responsables de cometer crímenes que no respeten los derechos esenciales del hombre.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El estatuto del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas define el genocidio como "los actos cometidos con intención de destruir, completa o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso". Al mismo tiempo, estos actos incluyen asesinato, imposición de condiciones para fines de eliminar a un grupo, evitar nacimientos o transferir a los niños de un grupo a otro.

Sobre la base de este principio jurídico, el Tribunal Penal Internacional sentenció el día jueves 2 de agosto de 2001 a 46 años de prisión al general Radislav Krstic, quien fuera acusado de genocidio a raíz de la masacre de Srebrenica en 1995, que dio como resultado no sólo la muerte de 8.000 musulmanes, sino también la destrucción y posterior desaparición de un pueblo.

Cabe destacar que el fallo del Tribunal Internacional contra Radislav Krstic es un hecho trascendental, no sólo para los sobrevivientes de la masacre de Srebrenica, sino también para la comunidad internacional en su conjunto, por representar la consolidación y aplicación de aquellas normas que llevan a la realización del ser humano libre, que permiten a la persona gozar de sus derechos sociales, culturales, económicos y políticos.

Al mismo tiempo, este fallo, que sólo encuentra antecedentes en las postrimerías de la Segunda Guerra Mundial, fue la mayor sentencia dictada por el tribunal en cualquiera de los dictámenes de culpabilidad (primer fallo de culpabilidad por genocidio en Europa desde 1946) que se ha emitido sobre las guerras balcánicas.

Es por todo lo expuesto que este cuerpo legislativo no puede dejar de sumarse a las voces de la comunidad internacional que exaltan y felicitan la entereza y el fallo emitido por el Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas al sentenciar a uno de los tantos genocidas serbios que, en nombre de una Serbia étnicamente pura, ha desatado la peor matanza en el suelo europeo después del Holocausto.

José L. Fernández Valoni.

CXLIX

SITUACION QUE PADECEN LOS REFUGIADOS AFGANOS

(Orden del Día Nº 3.601)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni por el que se expresa preocupación por la situación humanitaria que padecen los miles de refugiados afganos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo P. Bravo. – Mabel Gómez de Marelli. – Miguel A. Insfrán. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Mario H. Bonacina. – Fernando Llamosas. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Adriana Bevacqua. – Marcela Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Enrique Cardesa. – Mario das Neves. – Roberto de Bariazarra. – José L. Fernández Valoni. – Teodoro R. Funes. – Francisco A. García. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén Giustiniani. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel G. Manzotti. – Silvia Martínez. – Mario R. Negri. – María B. Nofal. – Edmundo Robles Avalos. – Jesús Rodríguez. – Pedro Salvatori. – Margarita Stolbizer. – Atilio Tazzioli. – Ramón H. Torres Molina.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación a raíz de la grave y delicada situación humanitaria que padecen los miles de refugiados afganos que se encuentran en la frontera común que comparten el Estado Islámico de Afganistán y la República Islámica de Pakistán, hecho que preocupa no sólo a los organismos internacionales gubernamentales y privados que tienen competencia directa en las cuestiones humanitarias, sino también a la comunidad internacional en su conjunto.

José L. Fernández Valoni.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La calidad humanitaria en que se encuentran los refugiados afganos que viven en condiciones desesperantes en la frontera que comparten la República Islámica de Pakistán y el Estado Islámico de Afganistán es un claro e innegable ejemplo de que no sólo se encuentra en juego el futuro de miles de hombres, mujeres, niños y ancianos que conforman el pueblo afgano, sino también la estabilidad y seguridad de la región.

Cabe destacar que, de acuerdo a los informes brindados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "unos cinco millones y medio de hombres, mujeres y niños en Afganistán corren un riesgo inminente de muerte como consecuencia de la violencia, la hambruna en ciernes, la ausencia de atención médica más elemental o de la combinación de más de una o de todas estas amenazas". Al mismo tiempo, no podemos dejar de hacer mención a las palabras del delegado regional del ACNUR en Asia Sudoccidental y Central, señor Yusuf Hassan, quien dijo: "7.500.000 afganos están en grave peligro inmediato"; paralelamente, al referirse a la grave crisis humanitaria, planteó que "puede ser peor que las de Bosnia y Ruanda". Estas declaraciones sólo vienen a confirmar la penosa y delicada situación que deben enfrentar y padecer los miles de refugiados afganos.

A esta delicada condición se le debe sumar la terrible posibilidad del brote de la letal fiebre hemorrágica Congo-Crimea (FHCC); esta alternativa fue puesta de manifiesto a través de las palabras del doctor Taj Mahammad, del Hospital General "Fatimah Jinnah Chest" de Queta, quien dijo que: "Existe un riesgo real de que se produzca una epidemia entre los refugiados afganos".

No menos grave resulta ser el terrible padecimiento que deben enfrentar los centenares de niños afganos, que estarían condenados a un trágico final si no reciben ayuda humanitaria de urgencia. En este sentido, las declaraciones del responsable de la misión de la UNICEF en Afganistán y el Sur de Asia, señor Nigel Fisher, sólo vienen a reafirmar esta grave y delicada situación. El encargado de la misión de UNICEF en el Estado Islámico de Afganistán, sostuvo que: "Centenares de miles, sino millones de niños, necesitan con urgencia ayuda básica para sobrevivir a temperaturas de cero grado". En el mismo sentido, el doctor Eric Laroche, responsable de UNICEF para Afganistán, especificó que: "De aquí a cuatro a seis semanas, muchos niños afganos morirán de frío, más que por la guerra o el hambre".

Finalmente, son determinantes las palabras del señor Suleiman Diollo, representante del Foro Internacional para la Infancia de las Naciones Unidas: "Esto ha comenzado a cobrar tintes de desastre humanitario".

Es por todo lo expuesto que este cuerpo legislativo no puede dejar de sumarse a las distintas voces de la comunidad internacional para que se ponga fin a la terrible e insostenible odisea que afecta a miles de hombres, mujeres, niños y ancianos afganos, sino también, a los esfuerzos de todas las naciones del mundo para que hechos de estas características no se vuelvan a repetir.

José L. Fernández Valoni.

CL

HOMENAJE TRIBUTADO AL DIPLOMATICO POLACO JAN KARSKI

(Orden del Día Nº 3.602)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu a través del que se adhiere al homenaje tributado por la Fundación Wallenberg al diplomático polaco Jan Karski, quien se opuso al régimen del Tercer Reich; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Marcelo J. A. Stubrin. – Alfredo P. Bravo. – Ramón Puerta. – Nilda M. Gómez de Marelli. – Carlos Raimundi. – Rafael E. Romá. – Edgardo R. Grosso. – Ricardo H. Vázquez. – Fernando Llamosas. – María del Carmen Alarcón. – Alfredo E. Allende. – Carlos M. Balter. – Adriana Bevacqua. – Marcela Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Enrique Cardesa. – Mario das Neves. – Roberto de Bariazarra. – José L. Fernández Valoni. – Teresa Foglia. – Teodoro R. Funes. – Graciela I. Gastañaga. – Rubén Giustiniani. – Beatriz Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Lynch. – Mabel Manzotti. – Silvia Martínez. – Mario R. Negri. – Marta Ortega. – Sarah Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Pedro Salvatori. – Margarita Stolbizer. – Atilio Tazzioli.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al homenaje tributado por la Fundación Wallenberg desde Buenos Aires al legendario diplomático polaco Jan Karski que, con extraordinario heroísmo y poniendo en riesgo su propia vida, se opuso tenazmente a las políticas genocidas del Tercer Reich, denunció la febril maquinaria asesina de esta organización y luchó con singular valentía, desde su catolicismo, para que el mundo occidental reaccionara con responsabilidad ante la terrible matanza de judíos registrada durante la Segunda Guerra Mundial.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Medina Lareu, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marcelo J. A. Stubrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución se apoya exclusivamente en la información suministrada por el doctor Marcos Aguinis en un artículo que, con su firma, se publicó en "La Nación" el 12 de julio de 2001, página 23.

Profundamente conmovida por el contenido del artículo y el caudal de verdad que trascendía de su texto, estimé necesario preparar este proyecto para que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresara su adhesión al homenaje tributado al héroe polaco Jan Karski por la Fundación Wallenberg, como un acto de justicia y de compromiso con la preservación de la dignidad humana.

Por eso estimo imprescindible transcribir los principales párrafos del artículo mencionado para fundamentar este proyecto.

"El pasado 20 de junio tuvo lugar en Buenos Aires un significativo acontecimiento. El embajador de Suecia ante nuestro país, Peter Landelius, entregó a su colega de Polonia, Eugeniusz Noworyta, una escultura para el gobierno de Varsovia. El acto se realizó en la sede polaca, ante una numerosa concurrencia. Se trataba del homenaje que realizaba la Fundación Raoul Wallenberg al legendario Jan Karski.

"Karski nació poco antes de la Primera Guerra Mundial en la ciudad de Lodz, Polonia, en el seno de una familia católica. Realizó estudios con los jesuitas y cursó la carrera de derecho. Cultivó varios idiomas, viajó por casi toda Europa e ingresó en la carrera diplomática. Era refinado, elegante y muy devoto.

"Fue llamado a las armas en 1939, cuando el mundo empezaba a incendiarse por el belicismo de Hitler. Poco después, tras haber sido repartida Polonia entre Alemania y la Unión Soviética, fue tomado prisionero por el Ejército Rojo y llevado a un campo de concentración. Logró escapar y se encaminó hacia la parte ocupada por lo nazis, donde habían empezado los grupos de resistencia.

"Su conocimiento de lenguas y de países determinó que le encomendaran la temeraria misión de correo. Sus heroicas acciones alcanzaron niveles de mito.

"Provisto de una extraordinaria memoria, tanto visual como de textos, cruzó líneas calientes para transmitir información secreta a los diversos focos de la resistencia polaca y de éstos a los agentes del gobierno en el exilio. Pese a su solitaria actuación, llegó a los más encumbrados jefes de Europa y los Estados Unidos, así como a infinidad de escritores y periodistas. 'Mis credenciales eran las cicatrices y algunas condecoraciones militares'. Gracias a él pudo saberse sobre la estructura del movimiento clandestino polaco, las relaciones entre organizaciones políticas y militares, los métodos de la resistencia, la prensa subterránea, las características de la opresión nazi. Finalmente, incorporó en sus informes la matanza de judíos, cuya sistematización y eficacia no tenían precedentes.

"Comprendió que no alcanzaba con transmitir informes de terceros, así que, antes de abandonar su tierra, decidió ver la realidad con sus propios ojos. Cosió la estrella de David a su raído saco y se introdujo dos veces en el gueto de Varsovia. Era octubre de 1942. De las originales 600 mil víctimas que los nazis habían amontonado al comienzo, sólo que-

daban unas 50 mil; el resto había sido enviado a las cámaras de gas. Las escenas de espanto que registró allí no sólo confirmaban los informes, sino que lo impulsaron a visitar un campo de exterminio. No prestó atención al riesgo e ingresó en Belzec. En sus memorias lo recuerda: 'Yo vi Belzec. Estuve menos de una hora y fue suficiente. No lo pude soportar. Sufrí una suerte de quebrantamiento nervioso. Después que salí del campo vomité sangre'.

"Llegó a Londres en forma secreta y se entrevistó con funcionarios polacos, ingleses y norteamericanos. Después de hablar con el presidente del gobierno polaco en el exilio, en diciembre de 1942, éste, conmovido, se dirigió a los aliados para que advirtiesen a los alemanes sobre su responsabilidad por los crímenes.

"En 1943, luego del increíble levantamiento del gueto de Varsovia, Jan Karski fue enviado a los Estados Unidos. Allí desplegó una actividad enloquecida que lo llevó hasta el Salón Oval. El presidente Franklin D. Roosevelt lo retuvo durante cuatro horas, interesado por los problemas políticos del otro lado de la frontera. Aunque se preocupó por la tragedia de los judíos, Roosevelt no estuvo dispuesto a distraer esfuerzos: no destruiría los trenes que llevaban multitudes hacia el matadero ni bombardearía los campos de exterminio. Karski se dirigió entonces a otros líderes, funcionarios, obispos y comunicadores, los cuales le manifestaron simpatía pero eligieron suponer que su informe exageraba.

"'Después de la guerra –escribió–, los líderes de Occidente manifestaron su horror por lo que había sucedido. Estas personalidades insistían en que habían ignorado las políticas genocidas del Tercer Reich, porque fueron mantenidas en secreto. Semejante versión, sin embargo, es falsa. ¡Ellos sabían!'

"Lo supieron gracias a este polaco inolvidable, católico, valiente y de noble corazón, que fue incluido en Jerusalén entre los justos que inyectan dignidad al mundo, y al cual la Fundación Wallenberg acaba de rendir homenaje desde Buenos Aires."

Lo argumentado, que, reitero, obedece a la pluma de Marcos Aguinis, fundamenta suficientemente este proyecto, y en virtud de ello solicito su aprobación.

Catalina Méndez de Medina Lareu.

CLI

RECORTES PRESUPUESTARIOS AL INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DOCTOR CARLOS G. MALBRAN"

(Orden del Día Nº 3.603)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que se rechazan los recortes presupuestarios realizados al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Oliveros. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rechazar los recortes presupuestarios realizados al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" conforme lo decidido por el Ministerio de Economía de la Nación.

Requerir al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Economía, arbitre las medidas conducentes a evitar cualquier decisión que implique disminuir o afectar las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento de dicho instituto, en aras de la prevención y tratamiento de la salud de los habitantes de la Nación.

María L. Chaya. – Humberto J. Roggero. – Saúl E. Ubaldini.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya y otros por el que se rechazan los recortes presupuestarios realizados al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

CLII

FONDOS DESTINADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DOCTOR CARLOS G. MALBRAN"

(Orden del Día Nº 3.604)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el giro de los fondos necesarios

para dar continuidad a las tareas que realiza el Instituto Carlos Malbrán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linarez. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de su organismo correspondiente disponga que, a la brevedad posible, se giren los fondos necesarios para dar continuidad a todas las tareas que habitualmente realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (Instituto Carlos Malbrán).

Lorenzo A. Pepe.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el giro de los fondos necesarios para dar continuidad a las tareas que realiza el Instituto Carlos Malbrán. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

CLIII

PROGRAMA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"

(Orden del Día Nº 3.605)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y del señor diputado Giusti-niani por el que se declara de interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental realizado en el departamento de la especialidad del Hospital de Clínicas "José de San Martín"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental realizado en el departamento de la especialidad del Hospital de Clínicas "José de San Martín".

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y del señor diputado Giustiniani por el que se declara de interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental realizado en el departamento de la especialidad del Hospital de Clínicas "José de San Martín". Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Arnaldo M. P. Valdovinos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental realizado en el departamento de Salud Mental del Hospital de Clínicas, "José de San Martín", perteneciente a la División de Atención Primaria, cuyo objetivo es brindar servicios integrados de asistencia en salud mental para personas que viven en la calle.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani.

CLIV

CAMPAÑA ANUAL DE PREVENCION QUE REALIZA LA FUNDACION DESIDA

(Orden del Día Nº 3.606)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la seño-

ra diputada Barbagelata y del señor diputado Giustiniani por el que se declara de interés legislativo la Campaña Anual Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida a realizarse del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001 con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la Campaña Anual Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida a realizarse del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001 con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y del señor diputado Giustiniani por el que se declara de interés legislativo la Campaña Anual Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida a realizarse del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001 con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Cristina R. Guevara.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la campaña anual de prevención bajo el lema "Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida", desarrollada por la Fundación Desida en su octavo año consecutivo, auspiciado por la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud, que se realizará entre los días 25 de noviembre y 1° de diciembre de 2001, con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani.

CLV

SITUACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DOCTOR CARLOS G. MALBRAN"

(Orden del Día N° 3.607)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado das Neves por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación por la que atraviesa el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" debido a los recortes en su presupuesto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Juan C. Farizano. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía informe:

1. Si tiene conocimiento de la situación por la que atraviesa el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" debido a los recortes que sufrió el presupuesto del instituto.

2. Si conoce que el Malbrán corre el riesgo de quedarse sin insumos a causa de que no se sabe con seguridad si los proveedores van a aceptar venderlos un 30% más baratos.

3. Si tiene presente que, en virtud del recorte aludido precedentemente, el Malbrán no sólo no podrá cumplir con su función de controlar la calidad de las vacunas sino que tampoco podrá comprar los reactivos para hacerlo y lo que es más grave aún padecerá serias dificultades para producir los re-activos que los ayuda a diagnosticar enfermedades como el hanta virus y la leptospirosis.

4. Si es certera la versión que indicaría que, como consecuencia del recorte de presupuesto, el instituto ya no puede garantizar el tratamiento gratuito para los pacientes tuberculosos lo cual sería sumamente peligroso porque si el enfermo corta el tratamiento, desarrolla una tuberculosis multirresistente y tiene menos chance de curarse.

5. De ser afirmativos los hechos a los que hago referencia en los párrafos anteriores, explique cuáles son las medidas que el ministerio va a implementar para dar al Malbrán una solución eficaz y expeditiva.

Mario das Neves.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado das Neves, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación por la que atraviesa el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" debido a los recortes en su presupuesto. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Arnaldo M. P. Valdovinos.

CLVI

OBRAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2000 - 2001 EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "CARLOS G. MALBRAN"

(Orden del Día Nº 3.608)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de las obras y la reducción presupuestaria para la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "C. G. Malbrán"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Olivero. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – Fortunato R. Cambareri. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Insfran. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el señor ministro de Salud se sirva responder:

1. Cuál es el estado de ejecución de las obras correspondientes al período 2000-2001 en la ANLIS "C. G. Malbrán".

En caso que las mismas no estén en ejecución, explicite los motivos y qué previsiones tomó al respecto.

2. Si es cierto que existe una reducción presupuestaria del 48% en el inciso 2 estipulada para la ANLIS en el presupuesto para el año 2002.

3. En caso afirmativo: con qué fundamento se programó dicha reducción.

4. En tal caso, cómo tiene previsto afrontar los efectos sanitarios y el impacto epidemiológico que implica.

5. Cuáles son los requerimientos anuales de medicamentos que provee ese Ministerio. Enumere los mismos.

6. Si está asegurado el financiamiento de esos medicamentos en el presupuesto 2002.

Cristina R. Guevara. – Juan C. Farizano. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Guevara y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de las obras y la reducción presupuestaria para la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "C. G. Malbrán". Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

CLVII

ACCION SOLIDARIA QUE DESARROLLA LA ESCUELA AGROTECNICA DE ESTACION ARAOZ (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 3.609)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito por la campaña para modificar los hábitos alimentarios de los habitantes, emprendida por la Escuela Agrotécnica de Estación Aráoz, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el in-

forme que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Farizano. – José J. B. Pampuro. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la acción solidaria que la Escuela Agrotécnica de Estación Aráoz, provincia de Tucumán, desarrolla en bien de la comunidad tanto mediante la campaña para la modificación de los hábitos alimentarios que permitan mejorar la salud de los habitantes en general y superar la desnutrición infantil, en particular, como a través de la realización de otros proyectos comunitarios entre los que se incluye la construcción de aulas para la propia escuela.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito por la campaña para modificar los hábitos alimentarios de los habitantes, emprendida por la Escuela Agrotécnica de Estación Aráoz, provincia de Tucumán. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

CLVIII

CONGRESO MUNDIAL SOBRE SIDA

(Orden del Día N° 3.610)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida a realizarse del 8 al 11 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida, que se ha realizado del 8 al 11 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Farizano. – José J. B. Pampuro. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida que se ha realizado del 8 al 11 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Cristina R. Guevara.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida, organizado por la Sociedad Internacional de Sida en Patogénesis y Tratamiento del VIH, a realizarse entre los días 8 y 11 de julio del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Olijela del Valle Rivas.

CLIX

DOCTOR JULIO V. URIBURU PRESIDENTE HONORARIO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

(Orden del Día N° 3.611)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito y se felicita al doctor Julio V. Uriburu por

haber sido distinguido el pasado 9 de mayo de 2001 como presidente honorario por la Academia Nacional de Medicina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Cristina R. Guevara. – José M. Corchuelo Blasco. – Juan C. Farizano. – José J. B. Pampuro. – Bárbara I. Espinola. – Adriana N. Bevacqua. – María T. Colombo. – Nora A. Chiacchio. – María A. González. – Diego R. Gorvein. – Enzo T. Herrera Páez. – María del Carmen Linares. – Roberto I. Lix Klett. – Silvia V. Martínez. – Marta S. Milesi. – Víctor Peláez. – Liliana E. Sánchez. – Arnaldo M. P. Valdovinos.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita al doctor Julio V. Uriburu por haber sido distinguido el pasado 9 de mayo del corriente año, como presidente honorario por la Academia Nacional de Medicina.

Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rivas (O.) por el que se expresa beneplácito y se felicita al doctor Julio V. Uriburu por haber sido distinguido el pasado 9 de mayo de 2001 como presidente honorario por la Academia Nacional de Medicina. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

José M. Corchuelo Blasco.

CLX

CANTIDAD DE HOGARES EN LOS QUE CONVIVEN PAREJAS DEL MISMO SEXO

(Orden del Día Nº 3.612)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villalba y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para conocer los hogares donde convivan parejas del mismo sexo, al realizarse el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de instruir al Instituto Nacional de Estadística y Censos para que, en futuros relevamientos, incluya información que permita conocer con precisión la cantidad de hogares de nuestro país, en que conviven parejas del mismo sexo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Adriana N. Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villalba y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes para conocer los hogares donde convivan parejas del mismo sexo, al realizarse el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, transformado en declaración.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La discriminación por la orientación sexual de las personas tiene diversas formas de expresión. La falta de acceso a la información respecto de la cantidad de hogares compuestos por parejas del mismo sexo impide perfeccionar políticas en relación a la seguridad social y la salud.

Asimismo, se extiende el desconocimiento sobre una realidad social que debe ser tenida en cuenta por el Estado y que en su ocultamiento se expresa una condena a lo que es un simple derecho humano: el amor más allá de la orientación sexual de la pareja.

El censo 2001 tiene indudables avances hacia la integración y la no discriminación social respecto de la información que se obtendrá sobre discapacidad y descendencia e integrantes de comunidades indígenas en nuestra Nación.

También es muy valioso que no se impida a las parejas convivientes del mismo sexo poder ser denominadas cónyuges.

A este respecto, consideramos muy importante que haya una clara indicación a los censistas de parte del INDEC respecto a esta posibilidad.

Sin duda, y es la voluntad expresa de las organizaciones gay-lésbicas, se deberá informar a las parejas convivientes del mismo sexo que tienen la oportunidad de ser consideradas en su relación de parentesco como cónyuge o pareja a los fines del censo.

Los datos censales permiten la planificación de las políticas del Estado y deben incluir a todos los sectores sociales sin exclusiones.

Alfredo H. Villalba. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – Bárbara I. Espínola. – María A. González. – Cristina R. Guevara. – Héctor T. Polino. – Margarita R. Stolbizer. – Ramón H. Torres Molina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que solicita al Poder Ejecutivo nacional contemple la posibilidad de instruir al INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) para que:

1. Incluya en la evaluación del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001 el cruzamiento de datos que permita saber con precisión la cantidad de hogares en el que conviven parejas del mismo sexo en nuestro país.

2. Clarifique a los censistas acerca de la posibilidad de considerar cónyuge o pareja del jefe/a de hogar a una persona del mismo sexo que así lo desee.

Alfredo H. Villalba. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Enrique G. Cardesa. – Alicia A. Castro. – Bárbara I. Espínola. – María A. González. – Cristina R. Guevara. – Héctor T. Polino. – Margarita R. Stolbizer. – Ramón H. Torres Molina.

CLXI

HOMBRES DE ORIGEN ITALIANO QUE CONTRIBUYERON AL CRECIMIENTO DE LA ARGENTINA

(Orden del Día N° 3.613)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orozco y otros por el que se rinde homenaje y reconocimiento a aquellos "hombres de sangre itálica" que contribuyeron al crecimiento de nuestro país, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje y reconocimiento a aquellos "hombres de sangre itálica" que contribuyeron al crecimiento de nuestra República, juntamente con las otras colectividades hermanas.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Adriana N. Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orozco y otros por el que se rinde homenaje y reconocimiento a aquellos "hombres de sangre itálica" que contribuyeron al crecimiento de nuestro país, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina de hoy con más de treinta y cinco millones de habitantes, cerca del cincuenta por ciento de los mismos son de origen italiano.

Desde 1876 hasta 1986 ingresaron a nuestro país 2.867.207 italianos, estableciéndose en las provincias que abarcan desde el Chaco a Tierra del Fuego.

Cabe destacar que la colectividad italiana es una de las más numerosas en nuestra República. Como antecedente histórico vale mencionar a los primeros peninsulares que visitaron nuestro territorio. A don Hernando de Magallanes, allá por el año 1520, para años después, allá por el año 1536, se radicarían con don Pedro de Mendoza, dándole el nombre a la ciudad de Buenos Aires (Virgen di Bonaria).

Desde aquellos primeros antecedentes hasta las grandes organizaciones, en este nuevo milenio, la colectividad italiana posee actualmente siete federaciones de circunscripciones consulares italianas, treinta y dos federaciones regionales italianas, 758 asociaciones, centros, círculos y sociedades italianas, cinco patronatos, ubicados en las principales capitales provinciales y ciudades preponderantes, revistas, periódicos, programas radiales y televisivos.

Todos estos entes citados están funcionando y actuando en nuestra sociedad, son constantes sus manifestaciones culturales y sociales, con un alto reconocimiento por la sociedad argentina.

Cabe destacar el valioso aporte que constituyen, desde hace ya más de una década, las sumas dinerarias que ingresan al país para el pago de las pensiones de los italianos residentes aquí; sumas que indudablemente son invertidas en la Argentina, su segunda patria.

Otro dato significativo es a partir del año 1946, la conmemoración de cada 2 de junio, donde se celebra un nuevo aniversario de la República de Italia, en las plazas de igual nombre y plaza San Martín de las principales ciudades argentinas. Recientemente ha sido instituido el día 3 de junio como el Día del Inmigrante Italiano en honor al general Manuel Belgrano, recordemos hijo de ligures, nacido allá por el 3 de junio de 1770.

Y considerando tanto los antecedentes de diversas ordenanzas de concejos deliberantes expresándose en el mismo sentido, sumando a ello que la colectividad italiana en la Argentina lleva a cabo sus máximas festividades los días 2 y 3 de junio de cada año, es que vería con agrado, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco. – Miguel A. Insfran. – José L. Lanza. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Julio A. Tejerina. – Ricardo N. Vago.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1° – Rendir homenaje y reconocimiento a aquellos "hombres de sangre itálica" que contribuyeron al crecimiento de nuestra República, juntamente con las otras colectividades hermanas.

2° – Nominar a la primera semana del mes de junio de cada año, como la "Semana de la Italia-nidad".

3° – Otórguese el carácter de interés público a la presente resolución.

Jorge A. Orozco. – Miguel A. Insfran. – José L. Lanza. – Miguel R. Mukdise. – Irma F. Parentella. – Julio A. Tejerina. – Ricardo N. Vago.

CLXII

DERECHOS DE LAS MINORIAS INDIGENAS DE NUESTRO PAIS

(Orden del Día N° 3.614)

Dictamen de las comisiones *

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga acelerar las acciones conducentes a efectivizar los derechos de las minorías indígenas de nuestro país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, garantice los derechos de las minorías indígenas de nuestro país, según lo preceptuado por la ley 23.302, de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes, en especial en lo atinente al desarrollo de su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Alfredo P. Bravo. – Mabel Marelli. – Miguel A. Insfran. – Blanca A. Saade. – Fernando E. Llamosas. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Mario A. Cafiero. – Pedro Calvo. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Oscar R. González. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – Alejandro Nieva. – Marta Y. Palou. – Sarah A. Picazo. – Edmundo Robles Avalos. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga acelerar las acciones conducentes a efectivizar los derechos de las minorías indígenas

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

de nuestro país, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La poblaciones autóctonas de los países de América latina han sido históricamente objeto de la persecución, segregación y exclusión por parte de las poblaciones dominantes. Sus derechos han sido reconocidos tardíamente por las sociedades que poblaron paulatinamente las diversas regiones de esta comunidad geográfica.

La Argentina es, dentro de la realidad de América latina, uno de los países que a pesar de no poseer una población significativamente elevada de indígenas en comparación con otros países de la región, su magnitud es de aproximadamente 342.000 aborígenes que se distribuyen en diversas zonas del país.

Dadas la relación relativamente minoritaria y las características físicas y culturales diferenciadas de tal extracto de la población en relación con las demás, los indígenas de nuestro país entran dentro de la categoría de minoría, definida ésta como un grupo "no dominante" de una sociedad que posee alguna distinción de carácter "étnico, lingüístico, religioso" o de origen nacional que lo hace tener diferencias con el resto de la población, que se supone mayoritaria o dominante.

Debido a esta relación, constituye una constante de la cultura política surgida de esta realidad que las poblaciones mencionadas hayan sido objeto de tratamiento diferenciado en el sentido negativo y excluidas del conjunto de derechos y garantías que ofrece una sociedad política determinada, así como también el hecho de que no hayan sido reconocidas plenamente.

Si bien hoy, en la Argentina, nuestra Constitución y las leyes vigentes consagran el derecho que tienen en afirmar su identidad y a ser reconocidos avalando sus derechos, no existe una política verdaderamente democrática y eficaz capaz de hacer efectivos estos derechos y tampoco una mirada activa por parte de los gobiernos destinada a integrarlos en la vida social fomentando la tolerancia a través de la integración pluralista.

Por ello reclama como medidas inmediatas, en miras a acoger a un sector de la población que se encuentra segregado e ignorado por las decisiones de la sociedad política en la que se inserta, el atender a los conflictos más constantes, como lo son la protección de estas comunidades y de sus tierras de las acciones del nuevo colonialismo empresarial, que constantemente reduce sus derechos en busca del lucro personal con la ignorancia de los gobiernos con los que mantiene una complicidad.

Por último, será necesario plantear una nueva política y una naciente mirada sobre las comunidades indígenas, en las que la proclama de reconocer sus identidades no sea un justificativo del abandono de tales poblaciones a la pobreza y al atraso, generadores de dependencia y vulnerabilidad, sino signo de un pleno reconocimiento a través de la tolerancia y la integración a la comunidad dentro de las actividades productivas y políticas, destinadas a abrir un espacio de participación activo para defender sus intereses de manera que el reconocimiento sea acompañado por la integración participativa y por la posibilidad de insertarse en la línea del progreso económico, motivos todos que me impelen a solicitar de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su interés en:

– Centrar la atención en los conflictos principales existentes en las unidades regionales, en los que se encuentra una población indígena significativa, y atender a sus demandas principales referidas a la necesidad de proteger sus tierras, a defender de las acciones arbitrarias sus derechos como minoría y como integrantes de la sociedad y asegurar que las políticas abarquen sus reclamos dentro de la totalidad de demandas que atiende cada gestión provincial, de manera que éstas tengan un lugar dentro de las políticas implementadas por cada gobierno local.

– Lograr un reconocimiento pleno de la identidad que poseen, a través de la tolerancia y la integración a la comunidad dentro de las actividades productivas y políticas, destinándoles un espacio de participación activa para defender sus intereses, de manera que el reconocimiento sea acompañado por la integración participativa dentro de la comunidad democrática.

Ello con vistas a acelerar las acciones conducentes a efectivizar los derechos de las minorías indígenas de nuestro país.

Alfredo N. Atanasof.

CLXIII

VI JORNADAS ARGENTINAS DE ESTUDIOS DE POBLACION

(Orden del Día Nº 3.615)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Educación han considerado el proyecto

de declaración del señor diputado Alessandro y otros por el que se declara de interés educativo las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2001 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia de Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Juan C. Millet. – Cristina Fernández de Kirchner. – Blanca A. Saade. – Marta I. Di Leo. – Mabel Marelli. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Adriana N. Bevacqua. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Mario das Neves. – Juan C. Farizano. – Fernanda Ferrero. – Mario F. Ferreyra. – Isabel E. Foco. – María I. García de Cano. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Cristina R. Guevara. – Liliana Lissi. – Mabel G. Manzotti. – José R. Martínez Llano. – Fernando C. Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Irma F. Parentella. – Víctor Peláez. – Olijela del Valle Rivas. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo a las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población, que organiza la Asociación de Estudios de Población de la Argentina (AEPA), realizadas del 14 al 16 de noviembre de 2001 en la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén.

Darío P. Alessandro. – Isabel E. Foco. – Rubén H. Giustiniani. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alessandro y otros por el que se declara de interés educativo las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población, realizadas del 14 al 16 de noviembre de 2001 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconsejan su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población tienen como objetivo el encuentro de ciento cincuenta demógrafos, geógrafos, historiadores, sociólogos, y estudiosos de los temas de población de nuestro país, para la discusión de una agenda social que abarca distintas problemáticas dentro del campo específico, tal como lo reflejan las sesiones programadas.

La entidad organizadora cumple diez años de existencia y ha desarrollado ya cinco jornadas de carácter federal y publicado cuatro libros, que registran el trabajo académico y científico de las áreas de interés relacionadas con la población en la Argentina y que han sido el resultado de las jornadas realizadas con anterioridad.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración de interés educativo.

Darío P. Alessandro. – Isabel E. Foco. – Rubén H. Giustiniani. – Irma F. Parentella.

CLXIV

CENSO NACIONAL DE POBLACION

(Orden del Día Nº 3.616)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización del Censo Nacional de Población, a efectuarse el 17 y 18 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos que correspondan, en relación con el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2001 realizado el 17 y 18 de noviembre, informe:

1. Qué porcentaje de censistas y de personal jerárquico debió ser reemplazado, en cada caso, por renuncia de sus titulares como consecuencia de la decisión del gremio docente. Al respecto:

a) Cómo ha garantizado su correcta capacitación e inserción en el organigrama censal;

b) Qué dificultades ha producido dicho obstáculo organizativo con respecto a los resultados previstos en el censo;

c) ¿Ha provocado costos adicionales?

2. Qué partidas presupuestarias han sido asignadas en forma específica para la conclusión de las tareas censales, en el presupuesto del ejercicio 2002.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Adriana Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ayala por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización del Censo Nacional de Población, a efectuarse durante el 17 y 18 de noviembre de 2001, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *¿Cuál es la relevancia de un censo nacional de población?*

Para tener una radiografía social del país que permita una proyección idónea de la utilización de recursos económicos y de políticas en materia de empleo, vivienda, salud y educación, el gobierno apuesta a realizar en octubre del 2001 el noveno censo nacional de población, que en total costará $ 108 millones [1].

Según la proyección oficial, en 2001 habrá en la Argentina 37.486.938 habitantes, contra los 32.615.528 de 1991, cuando se realizó el último censo.

Aunque aún no se confirmó oficialmente la decisión, en el Ministerio de Economía aseguran que el ordenamiento de las cuentas públicas permitirá incluir en el presupuesto 2001 una partida para el censo, que tendrá una novedad: se hará durante dos jornadas, un fin de semana.

El trabajo debió haberse realizado este año, pero a raíz del alto déficit fiscal proyectado no fueron incluidos los fondos respectivos en el presupuesto 2000.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) hace mediciones permanentes sobre factores socioeconómicos, como el de desempleo, que acaba de registrar un índice de 15,4 %. No obstante, en estos momentos en que empezó a definir sus planes de ayuda social, el gobierno evalúa como muy necesario disponer de un relevamiento cabal de la realidad argentina para planificar la segunda mitad de su gestión.

Con el censo, asimismo, podrá determinarse si corresponde cambiar la representación legislativa de algunos distritos en la Cámara baja.

De acuerdo con la Constitución, el número de diputados debe ser "de uno por cada 33.000 habitantes o fracción que no baje de 16.500" y "después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada" para cada legislador.

De todos modos, de ser necesarios cambios en la distribución de bancas, las modificaciones sólo podrán tener efecto práctico, por una cuestión de tiempo, para los comicios de 2003.

En el próximo censo, de todas formas, se aplicará una metodología de medición más precisa que las anteriores y se recabarán informaciones adicionales, lo que arrojará un diagnóstico muy certero de la coyuntura socioeconómica nacional.

El censo, por factores estacionales y sociales, conviene hacerlo en octubre. Además, en el INDEC afirman que ya no llegan con los tiempos para anticiparlo. Y el organismo de estadísticas aconseja efectuar su trabajo luego de los comicios legislativos, para que la campaña electoral no influya en la del operativo censal y en el relevamiento en sí. Por eso se está pensando en realizar las elecciones el 14 de octubre y el censo el 27 y el 28. O, a lo sumo, el primer fin de semana de noviembre.

Sin embargo, en sectores partidarios del oficialismo se estudia otra opción para dar mayor margen entre un acontecimiento y otro: el censo a fines de septiembre y los comicios el 28 de octubre.

Por otro lado, se subraya que la Argentina viene realizando censos cada diez años desde 1960 [2]. El censo de 1991 ya se atrasó un año con respecto al anterior, de 1980. Cometería un grave error el gobierno si el año próximo no cumpliese con esta obligación.

Este censo, el primero del siglo XXI, no sólo es importante por la necesidad de mantener al día el conocimiento de nuestra población, sino por los

[1] *El gobierno gastará más de $ 100 millones en el censo.* "La Nación", 24-7-2000.

[2] Natalio Botana: *Para todos los hombres del mundo.* "La Nación", 20-7-2000.

dramáticos cambios que han tenido lugar durante la década del 90.

Por ejemplo, el Estado argentino no sabe, cuando se enfrenta con el conflicto social, la dimensión del monstruo con el que debe lidiar, y, lo que es peor, no tiene plata para hacer otro censo. Sólo manotea soluciones con la impotencia de quien se está ahogando [3].

¿Los fondos respectivos no fueron incluidos en el presupuesto 2000 a raíz del alto déficit fiscal proyectado? ¿Pero resulta vital para planificar la gestión de gobierno? ¿Y para determinar si corresponde cambiar la representación legislativa de algunos distritos en la Cámara baja? ¿Pero allí las modificaciones sólo podrán tener efecto práctico, por una cuestión de tiempo, para los comicios de 2003? ¿Será que toda postergación del censo favorece la improvisación en el gobierno? ¿Y evita la irritabilidad política producida por la modificación del número de bancas? ¿Es preferible la incertidumbre, para justificar errores? ¿Y la certeza, para garantizar estabilidad política personal?

II. *¿El operativo ya está en marcha?*

En el próximo censo nacional trabajarán alrededor de 450.000 personas, que completarán durante dos jornadas unos 12 millones de formularios para saber con la mayor exactitud posible dónde están paradas la Argentina y su gente [4].

Esa cantidad de formularios surge del número de viviendas que se estima que tiene hoy el país, contra los 10.096.875 que arrojó el censo de 1991.

Según la proyección del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en 2001 habrá 4.871.410 habitantes más que hace una década. En total, 37.486.938, de los cuales 19.099.893 serían mujeres y 18.387.045, varones.

Los trabajos previos, el operativo, el procesamiento informático y la difusión del censo tendrán un costo estimado en $ 108 millones. Este año se gastarán $ 7 millones para las tareas de actualización cartográfica.

Estos relevamientos están comenzando en todo el país y quedarían finalizados a fin de 2000. Consisten en recorrer, cartografía actual en mano, cada metro del territorio para determinar fehacientemente la ubicación y las características de toda construcción, incluidas las viales, con el fin de tener un mapa de ruta preciso para los censistas.

Estos, según explicó a "La Nación" el director nacional de Estadísticas Sociales y de Población del INDEC, Alejandro Giusti, censarán alrededor de 20 viviendas por día. De las 450.000 personas que participarán del trabajo, prácticamente todos docentes, una porción menor no actúa directamente en el terreno, ya que son jefes de radio, de fracción y de departamento. Todos serán remunerados, al igual que en 1991.

La Argentina es uno de los pocos países en los que los docentes cobran por esas labores, ya que en general se los convoca por carga pública. Se estima que el pago a cada censista no será menor a $ 50.

Giusti reconoció que el hecho de que el operativo se realice un fin de semana requerirá de una intensa campaña de concientización para que la gente no se ausente de sus hogares o de los lugares transitorios de hospedaje.

Hay dos motivos centrales que llevaron a decidir que el censo lleve dos días: esta vez habrá un formulario único y más amplio de preguntas, contenidas en una portada y en un cuadernillo de diez páginas. En las otras oportunidades hubo un formulario tipo y otro más pequeño, sobre temas específicos, que sólo lo completaba un segmento de la población, con lo cual servía de muestra para una proyección de los datos.

La nueva metodología permitirá, obviamente, tener resultados prácticamente inequívocos, porque se censa todo el universo, sin muestras. La estructura docente del país, que conforma el equipo de trabajo, se redujo no menos del 10 % en la última década. Por caso, en el censo de 1991 trabajaron más de 500.000.

Desde la decisión de efectuarlo en dos jornadas, se resolvió elegir un fin de semana (habitualmente se hizo en miércoles) por los costos que representaría paralizar por 48 horas el país. Sobre la base del producto bruto interno (PBI), se estima que cada día sin actividad productiva equivale a alrededor de $ 900 millones.

Entre otros temas, los formularios incluyen preguntas sobre el grupo familiar, sus condiciones de vida, características de construcción de la vivienda e infraestructura del barrio, equipamiento hogareño, lugar de nacimiento y de residencia hace cinco años, nivel escolar y tipo de establecimiento educativo, estado civil (incluida la convivencia en pareja) y empleo. Hay ítem sobre discapacitados, población indígena e inmigrantes, lo que dará lugar a una medición posterior para obtener más detalles sobre esos segmentos.

¿Comenzó en 2000 la tarea de actualización cartográfica? ¿Con el fin de tener un mapa de ruta preciso para los censistas? ¿La Argentina es uno de los pocos países en los que los docentes cobran por censar? ¿Ya que en general se los convoca por carga pública? ¿Se estima que el pago a cada censista no será menor a $ 50? ¿Que el operativo se realice un fin de semana requerirá de una intensa campaña de concientización? ¿Para que la gente no se ausente de sus hogares o de los lugares transitorios de hospedaje? ¿Pero el censo llevará dos días? ¿Habrá un formulario único y más amplio de preguntas, contenidas en un cuadernillo de diez páginas?

[3] Joaquín Morales Solá. *La semana política II. Revuelo arriba y abajo.* "La Nación", 16-4-2000.

[4] *Un relevamiento muy minucioso.* "La Nación", 24-7-2000.

III. *¿Razones para postergar el censo?*

A. *¿En la delantera del traste?*

Este año, y el otro, la Argentina, en un sentido estricto, no se sabrá a sí misma [5].

La Argentina no sabrá de sí con total certeza cuántos habitantes tiene, en qué trabajan, cuántas viviendas posee y cuántas le faltan, cómo han sido sus movimientos de migración interna, adónde llegan los servicios públicos y adónde no. Y no se enterará a ciencia cierta de ésos y de otros imprescindibles datos porque no tendrá su censo, esa herramienta básica de autoconocimiento nacional. Y no lo tendrá, según ha explicado el gobierno el 30 de agosto, porque razones presupuestarias (cuesta 90 millones de pesos, es decir aproximadamente tres días de pago de intereses de la deuda externa) han decidido postergarlo para el año próximo, cuando se contará con el apoyo financiero del Banco Mundial [6].

En 1990, durante el primer período presidencial de Carlos Menem, también la Argentina retrasó el operativo censal en un año. La Comisión de Estadística de la ONU recomienda a los países miembros que realicen sus censos por lo menos cada década y en años terminados en cero, de modo tal que la evolución o involución de las naciones sea comparable y pueda saberse cómo va el mundo. La Argentina no sólo incumple por segunda vez consecutiva esta recomendación; pierde además la sintonía con algo que se estaba ajustando en el Mercosur para censar de manera conjunta la región. Brasil, en cambio, tendrá su censo del 2000. Los países más avanzados han acortado la frecuencia y hacen el censo cada cinco años para estar a tono con las velocidades de los cambios económicos y tecnológicos y su incidencia sobre lo que, se presume, más les importa: sus poblaciones.

La postergación del censo nacional al menos por un año tiene un subrayado: si hay una etapa en la que la Argentina se ha transformado, ésa es la de los 90. En 1991, la población total era de 32.973.784 personas; su proyección para el 2000 estaba calculada en 37.486.938 habitantes. ¿Seremos esa cantidad de argentinos? ¿Cuántos seremos? El producto bruto interno (PBI) en 1990 era de 200 mil millones; hoy es de 300 mil millones, pero en el mismo período la desocupación trepó del 6 al 14,5 por ciento. ¿Qué consecuencias trajeron estas mutaciones hacia adentro de la sociedad? Pues no lo sabremos completamente aún.

En 1990 el 25,32 por ciento de los asalariados estaba en negro, en el 2000 el porcentaje trepó al 37,5. En 1990 había 52 mil personas en villas de emergencia, en el 2000 hay 100 mil. ¿Qué le pasó a la gente? ¿Qué incidencia tienen estos guarismos en la educación, la salud, la distribución de servicios? No nos enteraremos en tiempo y forma.

Es verdad que la estadística ha afilado sus herramientas, que las encuestas permiten aproximaciones serias. Pero son eso: aproximaciones, muestreos sobre una parte de determinado universo, no el conocimiento cabal de un universo que habilite un diagnóstico completo. El censo no es una representación; su margen de error es cero y por eso es la matriz de todas las fuentes de información sobre un país. Le da el diagnóstico correcto e instala sus datos en la memoria histórica. Es el indicador más acabado de desarrollo nacional. Por el contrario, la ausencia de censo en un país bien puede tomarse como un indicador de pobreza, ineficiencia o desinterés extremos. Su carencia complica la gestión pública que se ejecuta sobre la base de datos envejecidos, como si se medicara sin el último análisis.

Pero el médico, el Estado, este año no pasará por casa.

¿Los países más avanzados hacen el censo cada cinco años? ¿Aunque la Comisión de Estadística de la ONU recomienda hacerlo cada década? ¿Y la Argentina pierde sintonía, no sólo con éstos, sino también con el Mercosur? Entonces, ¿no nos enteraremos, en tiempo y forma, de los cambios producidos en nuestra sociedad? ¿La ausencia de censo en un país puede tomarse como un indicador de pobreza, ineficiencia o desinterés extremos? ¿Primará este último sobre los otros dos? ¿La ignorancia tiene sus beneficios?

B. *¿Curiosas omisiones?*

En 1930 hubo en el mundo una profunda crisis económica y, en nuestro país, el primer golpe de Estado militar [7].

Una de las tristes consecuencias de esos acontecimientos fue que se cancelara el Censo Nacional de Población y Vivienda que estaba previéndose por ese entonces (el anterior había sido en 1914; el posterior se realizaría recién en 1947). No hay estudio sobre la realidad argentina del siglo XX que no lamente ese hecho: un relevamiento nacional hacia 1930 hubiese permitido hacer un balance de los logros del modelo agroexportador y visualizar el punto de partida de los nuevos modelos industrializadores, es decir, hubiese permitido aquilatar las características de la sociedad argentina en una de las principales bisagras de su historia reciente.

---

[5] Vicente Muleiro. *Sin censo*. "Clarín Zona", 10-9-2000.

[6] Según el proyecto de presupuesto 2001, se destinará una partida de $ 50 millones para la medición, mientras que se preveían $ 90 millones. El costo total estimado es de $ 108 millones. Pero a ello se agregó una dificultad política extra: en el gobierno vacilan sobre la conveniencia del censo propuesto para octubre de 2001; en esa época habrá elecciones nacionales para renovar el Parlamento. En: *Censo en suspenso*. "La Nación", 30-10-2000.

[7] Susana Torrado. *¿La Argentina, sin censo?* "Clarín", 31-10-2000. Susana Torrado es socióloga, docente e investigadora de la UBA y el Conicet.

La década de 1990 –con la profundización del modelo de ajuste iniciado en 1976– constituye otra bisagra histórica. Nunca hubo en el país, en tan corto lapso, cambios tan dramáticos en todos los órdenes de la vida social: en la estructura de clases sociales, en el funcionamiento de los mercados de trabajo, en la precarización de la inserción laboral, en la exclusión, vulnerabilidad y degradación del bienestar de vastos segmentos poblacionales, etcétera. Cambios que, a su vez, indujeron un aumento sin precedentes de la demanda de políticas sociales, acciones públicas para cuya formulación, aplicación y evaluación eficaz se necesitan indispensablemente diagnósticos estadísticos sólidos. En este contexto, vuelve a planear la amenaza de que no se llevará a cabo el censo (ya postergado) de 2001.

Despejemos una duda: el censo no es una publicación de grueso volumen asimilable a *El libro gordo de Petete*. Por el contrario, constituye la principal movilización de la sociedad civil: durante un día, toda la población compromete su participación con el objetivo de conocerse a sí misma y fijar parámetros indispensables al ordenamiento social.

En efecto, el empadronamiento censal posee características únicas: su universalidad asegura, para cada jurisdicción, la correcta determinación del número de sus representantes parlamentarios y de su coeficiente de participación en la renta nacional; su simultaneidad permite un diagnóstico interrelacionado de todas las áreas de interés social; su periodicidad (años terminados en cero) posibilita la reconstrucción de las series históricas (demográficas, económicas, educacionales, sociales, etcétera) indispensables para la investigación científica, al tiempo que asegura la comparabilidad internacional (es decir, asegura la presencia de la Argentina en los estudios de nivel mundial del tipo "Indice de Desarrollo Humano").

¿Mucho más que números?

Por otra parte, la utilidad del censo de población trasciende en mucho la mera producción de estadísticas: el operativo también permite actualizar la cartografía del territorio nacional y de los asentamientos humanos, insumo indispensable para decidir la localización de las inversiones productivas (por ejemplo, el diseño del sistema de transporte); proporciona la base para la crucial tarea de actualizar las muestras de las encuestas de hogares (empleo y desempleo, gastos e ingresos, índice de precios al consumidor, desarrollo social); autoriza la revisión de las proyecciones futuras de la población; posibilita el control de las cuentas nacionales (producto e ingresos); en fin, provee la herramienta que vincula y otorga carácter sistémico al conjunto de las estadísticas públicas. Como es sabido, el costo total estimado del próximo censo es de 108 millones de pesos, de los cuales 90 millones serán erogables en 2001, y el resto en los dos años subsiguientes.

Diversas gestiones del anterior y del actual gobierno, realizadas ante el BID, culminaron en la virtual aprobación de un crédito por el 50 % de ese monto, comprometiéndose la Argentina a sufragar la mitad restante. Los 45 millones aportados por el BID cubrirían los gastos de materiales y equipamiento, mientras que el aporte nacional se asignaría esencialmente al pago de la estructura censal (compensación promedio de $ 80 a cada uno de los docentes que levantarán el censo durante un sábado y un domingo, habiendo asistido previamente a varios cursos de capacitación).

Sorpresivamente, en el proyecto de presupuesto para el año 2001 que el Ministerio de Economía envió al Congreso Nacional se prevé para el censo una partida de 52 millones y no se menciona el préstamo del BID.

Esta decisión admite dos lecturas. De acuerdo con la primera, el gobierno no quiere seguir endeudándose y la reducción de 38 millones se basa en la hipótesis de que el trabajo de los docentes será gratuito. Lamentablemente, esta opción no ha sido consensuada (ni siquiera consultada) con los gremios respectivos, lo que introduce un factor de alta conflictividad potencial, susceptible de entorpecer el normal desenvolvimiento de la operatoria. De acuerdo con la segunda, el próximo censo será infinitamente más modesto (sería en realidad un mero conteo de población) que el que se estuvo planificando durante los últimos cinco años. Por lo tanto, habría que recomenzar su diseño y postergar su levantamiento, perdiéndose en el camino lo ya invertido en el último quinquenio (pruebas piloto y censo experimental). Ambas opciones amenazan con excluir a la Argentina de la ronda mundial de los censos de 2000, con las consecuencias antes mencionadas.

La preparación del censo de 2001 por parte del INDEC ha sido seria e innovadora: incluye temáticas largo tiempo ausentes de la investigación (discapacitados, indígenas, migrantes limítrofes, nupcialidad, equipamiento del hogar, hábitat); prevé la incorporación de tecnología de punta que acortará notablemente el plazo de difusión de resultados y consolida los progresos logrados en 1991.

Perder ese empeño sería otra muestra de la decadencia nacional y daría razón a Raúl Prebisch cuando decía que "la Argentina es el único país subdesarrollado por su propio esfuerzo".

¿Alguien cree que se puede proyectar el futuro, pensando que hoy somos como éramos en 1991?

¿Los fondos aportados por el BID cubrirían los gastos de materiales y equipamiento? ¿El aporte nacional se asignaría esencialmente al pago de la estructura censal? ¿Pero en el proyecto de presupuesto para el año 2001, que el Ministerio de Economía envió al Congreso Nacional, no se menciona el préstamo del BID? ¿Premeditación u olvido? ¿La preparación del censo de 2001, por parte del INDEC, ha sido seria e innovadora? ¿Motivo para que el gobierno se preocupe? ¿La verdad duele? ¿Es preferi-

ble asegurarse el presente (personal), sacrificando el futuro (de los argentinos)?

IV. *¿Habrá censo?*

A. *¿Cambia el panorama?*

Un ejército de casi medio millón de docentes se prepara para sacarle una foto a la Argentina [8].

Son los censistas que, armados de planillas y preguntas, patrullarán cada uno de los rincones del país el 27 y 28 de octubre de 2001. Ese día, finalmente, se realizará el postergado censo nacional de la población argentina.

La cifra exacta de gente que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) utilizará para el relevamiento es 470.000. Y la idea es trabajar con maestros, porque cumplen con dos condiciones fundamentales para el censo: su organización en una estructura piramidal y su presencia en cada vericueto de la geografía nacional.

Ellos serán los encargados de recoger los datos que permitirán obtener una radiografía detallada de la estructura poblacional de la Argentina. A partir de su trabajo, no sólo se sabrá cuánta gente vive en el país –se estima que son alrededor de 37,5 millones de personas–, sino también variables más específicas. Habrá datos de la población indígena, índices de discapacidad y de migraciones, entre otras cuestiones.

El último censo nacional se hizo en 1991 y su actualización estaba prevista para el año último, pero los problemas financieros del país la impidieron. El costo total del trabajo es de alrededor de 90 millones de pesos, pero hay consenso entre la clase política en que será dinero bien invertido.

Conocer la realidad del país es un elemento básico para planificar las políticas públicas. "No hacer el censo sería un papelón", explicó Osvaldo Kacef, titular del INDEC.

¿Campaña publicitaria?

Kacef está concentrado por estos días en los trabajos previos al censo, que se hará durante un día y medio. Terminará el domingo 28 de octubre, a las 13. En mayo se lanzará una campaña publicitaria para concientizar a la población acerca de la importancia del asunto y la colaboración que debe prestar al censista. Los días del censo no habrá ningún tipo de actividad y se pedirá a la gente que permanezca en sus hogares. Ya hay un eslogan tentativo: "Una foto en la que salimos todos". A diferencia de anteriores oportunidades, esta vez todos los argentinos deberán completar el formulario. Las entrevistas durarán alrededor de media hora por persona.

La recolección de los datos es la primera parte del trabajo y la más complicada y costosa, por la cantidad de recursos y gente que moviliza. El presupuesto de este año prevé una asignación de 57 millones de pesos para el censo, que se destinarán a pagarles a los censistas y a la empresa encargada de armar los formularios y el sistema de captura de datos.

La licitación para este trabajo está actualmente en marcha y el 30 de abril se adjudicará. La idea es que las planillas sean ingresadas electrónicamente en un sistema informático por medio de un equipo electrónico de lectura.

En el INDEC calculan que un mes después del día del censo ya se podrán difundir algunos resultados generales, pero el procesamiento de la información seguirá su marcha y se deberían prever otros 30 millones de pesos en el presupuesto de 2002 para continuar con el trabajo.

Hay un asunto, sin embargo, que preocupa a Kacef: las elecciones. Todavía no hay una fecha definida, pero es probable que sean en octubre y podrían interferir con la tarea de los censistas.

El titular del INDEC confía en que los comicios terminarán siendo uno o dos fines de semana antes del día del censo y eso lo tranquiliza. Lo que es seguro es que octubre aparece como un mes con mucho movimiento.

Además de elemento para la planificación de políticas sociales, el censo tiene consecuencias políticas, ya que determina la representación legislativa de cada uno de los distritos. La Constitución establece que deberá haber un representante "cada 33.000 habitantes o fracción que no baje de 16.500" y que después de cada censo el Congreso determinará cómo se compone su representación, que regirá para las elecciones de 2003.

Kacef considera que el trabajo servirá para dotar de más precisión a las políticas y entender las consecuencias sociales de las amplias transformaciones económicas de la última década.

¿Los maestros cumplen con dos condiciones fundamentales para el censo? ¿Su organización en una estructura piramidal? ¿Y su presencia en cada vericueto de la geografía nacional? ¿Sumado a que hacen "todo por dos pesos"? ¿No hacer el censo sería un papelón? ¿Algo muy argentino? ¿En mayo de 2001 se lanzará una campaña publicitaria para concientizar a la población? ¿El 30 de abril se adjudicará la licitación para el trabajo censal? ¿Se deberían prever otros 30 millones de pesos, en el presupuesto de 2002, para continuar con el trabajo?

B. *¿Cambia el titular?*

El ministro de Economía, Domingo Cavallo, designó como nuevo titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a Héctor Montero, quien ya estuvo al frente de ese organismo durante casi 10 años [9]. Tras anunciar el regreso de Montero al INDEC, el secretario de Política Económica, Federico

[8] *El censo 2001 ya tiene fecha: se hará el 27 y el 28 de octubre.* "La Nación", 21-1-2001; *Anuncian un nuevo censo oficial.* "Clarín", 15-1-2001.

[9] *Cambios en el INDEC.* "Clarín", 31-3-2001.

Sturzenegger, confirmó que en octubre se realizará el Censo Nacional de Población y que a partir de 2002 el desempleo se medirá trimestralmente.

¿El secretario de Política Económica confirma la realización del censo? ¿El titular del INDEC, bien gracias? ¿Muestra de quién lleva la batuta?

V. *¿Luz verde para el censo?*

A. *¿Toda la verdad y nada más que la verdad?*

Con un año de demora por falta de presupuesto, el censo de población que realiza cada década el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) ya tiene fecha: será durante el sábado 27 de octubre (todo el día) y hasta las 13 del domingo 28 [10]. En ese lapso, 450 mil docentes serán los encargados de visitar los 12 millones de hogares previstos en los cálculos preliminares. Y se encuestarán unas 38 millones de personas, aunque para conocer con certeza esta cifra habrá que esperar hasta el 30 de noviembre. Ese día estarán los primeros resultados.

En esta edición del censo, según el INDEC, se verán muchas novedades: habrá un único centro de cómputos, implementado con equipos de alta complejidad tecnológica. Servirán para incorporar rápidamente al sistema los datos de las fichas censales.

Además de las preguntas habituales (sexo, edad, vivienda, salud y educación), habrá nuevas preguntas para tener datos sobre personas con discapacidades, comunidades aborígenes y migrantes. El cuestionario, aclaran en el INDEC, es anónimo y está amparado por el secreto estadístico. Así se busca que la gente no mienta y con eso lograr resultados ciertos.

El costo total del operativo es de 109 millones de pesos. De esta cifra, 30 millones es lo que se presupuestó en la impresión de las fichas y la implementación de las computadoras en un centro de recepción que estará en el barrio de Caballito.

Se trata de 16 equipos de escaneo para la lectura y captura de las cédulas censales. Estos permiten pasar una papeleta –tal como se hace con una fotocopiadora– y así quedan incorporados los datos que escribió el censista. Esas cifras irán a parar a 15 poderosos servidores y de allí surgirán los datos actualizados de la población que vive en el país. Los principales datos estarán el 30 de noviembre, pero los cómputos finales se sabrán recién en 2002.

Para realizar el censo se capacitarán unas 450 mil personas (la mayoría docentes), a quienes se les pagarán 50 pesos por su tarea. En las zonas de difícil acceso, será completado por Gendarmería.

El censo empieza a las 9 de la mañana del sábado 28 de octubre, un día que –por decreto presidencial– será feriado hasta las 18. En zonas urbanas, cada encuestador tendrá que visitar entre 25 y 30 viviendas a un promedio de media hora cada una. Para quienes no puedan terminar ese día (problemas climáticos o demoras imprevistas), la tarea seguirá el domingo. Hasta las 13 de ese día, aconsejan en el INDEC, habrá que esperar al censista.

La directora de Estadísticas Poblacionales del INDEC, Gladys Massé, explicó a "Clarín" los alcances y la importancia de la muestra. "El censo es un derecho. Como se hace cada 10 años, posibilita conocer las necesidades de la población y esto permite diseñar políticas de educación, de salud, de vivienda", señaló.

En los últimos años hubo tres pruebas piloto para verificar el sistema: en el 97 fue en Puerto Madryn; en el 98 se hizo en Clorinda, provincia de Santa Fe, y la última fue en el 99 en la localidad bonaerense de Pergamino. Allí se controlaron los tiempos de respuesta, las incomodidades que presentaron los cuestionarios y la carga de datos al sistema informático.

Las preguntas fueron diseñadas por un equipo interdisciplinario del INDEC. Hubo sociólogos, antropólogos, sicólogos, demógrafos y estadísticos. A diferencia del censo del 91, esta vez se espera lograr precisiones en tres temas "nuevos":

Hogares en los cuales viven personas con discapacidades.

Cuantificar e identificar a las poblaciones indígenas que habitan en el país.

Saber con exactitud la población migrante. Es decir: personas que, por temas laborales o tareas estacionales –como las cosechas–, se mueven de un lado a otro.

Y dicen que esto es sólo el comienzo. Lo que se busca en definitiva es conocer y preguntar por las necesidades específicas que tienen estos sectores de la población.

Así, en 2002, una vez que se terminen de procesar todos los resultados, se van a hacer otras tres encuestas complementarias para responder a estas inquietudes.

¿El cuestionario es anónimo? ¿Está amparado por el secreto estadístico? ¿Con lo que se busca que la gente no mienta? ¿Y lograr resultados ciertos? ¿Con la misma certeza que tiene la ciudadanía en general de que el gobierno le dice la verdad? ¿Y habrá que quedarse sentaditos, en casa, por un día y medio?

B. *¿Datos que habrá que contestar?*

El 27 y 28 de octubre se realizará el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, que será presentado oficialmente el 6 de junio [11]. Este año el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) incorporó nuevas variables que permitirán obtener resultados más completos.

[10] Damián Kantor. *En el último fin de semana de octubre se realizará el nuevo censo nacional*, "Clarín", 9-5-2001.

[11] *Un trabajo para determinar cómo viven los argentinos*. "Clarín", 9-5-2001; *En el censo 2001 habrá nuevas preguntas para conocer a los argentinos*. "La Nación", 27-5-2001.

El jefe de Gabinete, Chrystian Colombo, dijo a "La Nación" que "se trata de una tarea muy importante, cuya trascendencia a veces no se aprecia por las urgencias cotidianas, pero que tiene un sentido estratégico desde el punto de vista de la administración".

"Nos permitirá saber no sólo cuántos somos, sino también dónde están las mayores urgencias y hacia dónde hay que dirigir las políticas sociales", sostuvo Colombo.

En tanto, en una entrevista con "La Nación", el titular del INDEC, Héctor Montero, informó que para el censo 2001 se utilizará "un formulario único que logrará uniformidad y mejor disponibilidad de datos". El relevamiento cuenta, en esta oportunidad, con cinco años de pruebas.

Si bien se empleará un único instrumento de medición, se diferenciaron cuestionarios censales que serán aplicados según sean instituciones colectivas u hogares particulares. La metodología por instrumentar será la entrevista directa a cargo de docentes de los niveles primario y secundario.

¿Nuevas preguntas?

El nuevo formulario incorporó preguntas sobre discapacidad y descendencia de pueblos aborígenes para obtener datos que permitan una lectura "más profunda de la sociedad".

El funcionario agregó que se analizará el entorno de la vivienda para saber "el contorno de los hogares y facilitar su clasificación en un razonamiento posterior de los resultados". Montero adelantó que se prestará especial atención al factor inmigración y que se "llevará adelante una encuesta poscensual migratoria internacional".

El formulario "contemplará" la residencia habitual del individuo además del lugar en el que esté al momento de ser censado, factor que reflejará una lectura más clara. Al tratarse de un fin de semana, el incremento de población en la zona de *countries* será evidente, pero "en la planilla se podrá ver el verdadero lugar de residencia".

Los resultados revelarán los diferentes niveles de confort de los hogares ya que, entre las novedades, la planilla contiene preguntas sobre la posesión de heladeras, *freezers*, lavarropas, videocasetera, computadora y horno microondas.

El costo del empadronamiento será de 65 millones de pesos, 5 millones más que en 1991. Para el titular del INDEC, se trata "de un costo justificado" porque la información que brinde será más amplia y útil para cualquier entidad.

Según Montero, el gobierno "podrá distribuir mejor sus planes sociales" y las empresas privadas sabrán dónde está su demanda y ubicarán mejor los locales. El funcionario sostiene que el mapa de 1991 refleja una Argentina "completamente diversa de la actual" y que es imposible seguir dirigiendo un país si no se sabe "cómo es ese país". El 45 % del presupuesto estará destinado a la "compensación de los gastos" de la estructura censual como los jefes de radio o los censistas.

El presupuesto restante será dirigido a cubrir los gastos del sistema informático y el material requerido.

La nueva tecnología, producto del convenio entre el INDEC y la Agencia Internacional de Cooperación Japonesa, logrará que los resultados estén listos en dos años, la mitad del tiempo que se necesitó en 1991. Pero los datos provisionales estarían disponibles unos días después de concluido el censo.

Para las impresiones, capturas de cuestionarios, documentos, transporte y acondicionamiento, el INDEC está llevando adelante licitaciones. Al respecto, Montero confirmó que las adjudicaciones están en distintas etapas de proceso y en "cualquier momento se concretaría la primera".

El titular del INDEC pronosticó una disminución en la población rural como consecuencia de la modernización y tecnificación de la actividad agropecuaria. También vaticinó un estancamiento en la densidad demográfica de la Capital Federal debido a la falta de atracción que genera por el desempleo y porque las industrias que se trasladan al interior del país, atraídas por la rebaja de impuestos, se llevan a los trabajadores de la Capital hacia otras provincias.

El INDEC se anticipó a la creciente inseguridad, tanto para la estructura censual como para los habitantes. Los 450.000 censistas contarán con el respaldo de los organismos de seguridad. Al mismo tiempo, portarán credenciales para que los argentinos puedan identificar a los censistas. Las mismas se promocionarán a través de una gran campaña mediática que encabezará el organismo.

Dentro de este marco, el INDEC intentará "concientizar" a la población sobre la importancia del censo y la necesidad de permanecer en las casas durante los dos días del censo. Para ello intentará que la jornada del sábado sea considera íntegramente como no laborable.

¿Cinco años de pruebas para realizar este relevamiento? ¿La planilla contiene preguntas sobre la posesión de heladeras, *freezers*, lavarropas, videocasetera, computadora y horno microondas? ¿Información que todo ciudadano está presto a revelar al primer extraño que entra a su casa? ¿El costo del empadronamiento será de 65 millones de pesos? ¿"Costo justificado"? ¿Por la amplitud y utilidad de la información? ¿Los 450.000 censistas contarán con el respaldo de los organismos de seguridad? ¿Y portarán credenciales para que los argentinos puedan identificar a los censistas? ¿Pero qué seguridad tendrá la población que dichas credenciales no sean robadas o, simplemente, "truchas"? ¿Una gran campaña mediática? ¿Inexistente a sólo una semana del censo?

VI. *¿Comienza una campaña de difusión pública?*

El gobierno inició, el 6 de junio, una campaña de difusión pública para informar a la población sobre

el 9º Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas que se realizará entre el sábado 27 y el domingo 28 de octubre [12]. El censo –que tendría que haberse realizado el año pasado pero se postergó por razones de presupuesto– costará 65 millones de pesos. Participarán 430.000 docentes, que relevarán vivienda por vivienda para recabar información sobre los habitantes de la Argentina.

"Los resultados de un censo son un diagnóstico sobre las características y necesidades de la población y permiten aplicar las políticas sociales para resolverlas. Es una herramienta clave para planificar políticas públicas", destacó el jefe de Gabinete, Chrystian Colombo. "Un país sin censo e información se va quedando ciego", coincidió Federico Sturzenegger, secretario de Política Económica.

En la presentación oficial del censo también estuvieron presentes el ministro de Economía, Domingo Cavallo; su par de Trabajo, Patricia Bullrich; el director del INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Héctor Montero, y los gobernadores de San Luis, Adolfo Rodríguez Saá, y de la Rioja, Alberto Maza.

Los censistas pasarán casa por casa durante el sábado 27 de octubre, de 8 a 20, y el domingo 28, de 9 a 13. Para facilitar su tarea, esos días serán considerados feriados nacionales, por lo que no habrá actividad comercial y no se podrán realizar reuniones públicas. Los 430.000 maestros serán monitoreados por 50.000 supervisores. Cada uno recibirá un pago de 50 pesos y deberá recorrer 35 viviendas en zonas urbanas o 20 en áreas rurales. Según se estima, serán censados unos 12 millones de hogares y 37 millones de personas, entre argentinos y extranjeros.

Por razones de seguridad, los censistas llevarán guardapolvo blanco y exhibirán una credencial que recibirán el mismo sábado, para evitar falsificaciones.

"Un presupuesto de 65 millones de pesos representa menos de 2 pesos por persona, lo cual está bien ubicado de acuerdo con los estándares internacionales", aseguró Héctor Montero, titular del INDEC.

El Censo 2001 presentará varias innovaciones respecto del anterior, realizado en 1991. "Habrá mucho énfasis en la rapidez para tener los resultados. En 1991 tardaron cuatro años. Esta vez, los tendremos al año", afirmó Sturzenegger. Esto será posible gracias a la utilización de fichas electrónicas que serán leídas en forma óptica por un sistema informático.

Todos los encuestados responderán a las preguntas de un único cuestionario, elaborado por un equipo del INDEC integrado por sociólogos, antropólogos, psicólogos, demógrafos y estadísticos. Habrá preguntas sobre edad, sexo, relación de parentesco de los habitantes de cada vivienda, previsión social, educación, estado conyugal, condiciones de empleo, fecundidad y características de las viviendas.

Una novedad es que por primera vez se preguntará si en el hogar vive alguna persona discapacitada o algún descendiente de un pueblo aborigen [13]. También habrá preguntas para determinar con exactitud la población migrante, es decir, que se mueve de un lado a otro por razones laborales. La entrevista tomará alrededor de media hora y toda la información será anónima y confidencial.

Otra novedad es que se utilizarán definiciones para variables sobre cuestiones como empleo, educación y vivienda acordadas con los otros países del Mercosur. "Esto nos permitirá tener parámetros comunes para poder establecer en el futuro comparaciones confiables entre nuestras poblaciones", explicó Alejandro Giusti, director de Estadísticas Sociales y de Población y secretario ejecutivo del Censo 2001.

A partir de ahora, el gobierno iniciará una campaña de difusión pública para informar sobre el censo 2001 y conseguir la colaboración de la población. Fundamentalmente, pedirá que la gente se quede en sus casas para esperar al censista y que le abra la puerta. El lema será "Censo 2001, una foto en la que salimos todos".

¿Un país sin censo e información se va quedando ciego? ¿Y en el país de los ciegos, el tuerto es rey? ¿Porque ojos que no ven, corazón que no siente? ¿Lo que resulta muy conveniente para un gobierno insensible al dolor ajeno? ¿Y no se podrán realizar reuniones públicas el sábado, de 8 a 20, y el domingo, de 9 a 13? ¿Incluirá las ceremonias religiosas de las religiones cristianas que se celebran en esos días de la semana? ¿Habrá que sacrificar un precepto religioso? ¿Será algo que, en cinco años de planificación, ya se ha conversado y resuelto?

---

[12] *Los datos del censo estarán listos en un año.* "Clarín", 7-6-2001; *Se realizará el censo 2001 en octubre.* "La Nación", 7-6-2001.

[13] El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), que depende de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, es el ente que se encarga de la política indígena del país. Fue creado en 1985 por la ley 23.302 del entonces senador Fernando de la Rúa. La norma constituyó un hito en el reconocimiento de los derechos de los indígenas. Pero la modificación más importante en el marco legal de la política aborigen fue la reforma de la Constitución Nacional, en 1994. Se pasó entonces de un artículo que hablaba de la frontera con el indio a otro que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos (artículo 75, inciso 17). Consultada sobre cuántos descendientes de ranqueles hay en el país, Ana González –coordinadora de INAI– dijo que no había cifras y adelantó que en el próximo censo nacional, que se realizará el 27 y 28 de octubre, se hará por primera vez una pregunta de identificación étnica. "Más que nada se trata de una cuestión de autoidentificación; el concepto de raza es irrelevante. Somos sumamente mezclados", dice González y advierte: "Había cautivos a ambos lados de la frontera". *Reconocimiento de derechos indígenas.* "La Nación", 21-6-2001.

VII. *¿Postergación?*

Por segunda vez, el gobierno postergó el censo nacional que debía haberse realizado originariamente en el 2000. Esta vez, la postergación tiene fecha definida para el 17 y 18 de noviembre [14].

Anunciado con bombos y platillos para el 27 y 28 de octubre, la suspensión temporaria –según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)– se debe a una serie de factores que incluyen demoras administrativas, una cantidad indeterminada de impugnaciones en las licitaciones y modificaciones presupuestarias, tal vez la razón de peso.

El día y medio de censo obligará a las autoridades a decretar el fin de semana del 17 y 18 de noviembre feriado nacional.

El censo costará unos 65 millones de pesos –menos de dos pesos por persona censada– y participarán alrededor de 430.000 docentes, monitoreados por 50.000 supervisores, que relevarán vivienda por vivienda para buscar información sobre los habitantes de la Argentina.

¿Demoras administrativas? ¿Impugnaciones en las licitaciones? ¿Modificaciones presupuestarías? ¿Todas fallas del gobierno nacional?

La falta de presupuesto incidió en la postergación del censo económico que realizará el INDEC [15]. El costo del censo asciende a 68 millones. Pero también hay otros motivos. Entro ellos, dudas sobre los que participaron en las licitaciones. Un caso: la papelería que quedó en manos de la estatal Casa de Moneda. Entre los perdedores figura la alemana Siemens en lo que es su segunda frustración, luego de que el gobierno anuló el contrato por los DNI por supuestos sobreprecios. Lo curioso es que los técnicos de la sindicatura descubrieron que la Casa de la Moneda fue asociada con Boldt, que explota el casino del Tigre. Y que en esa sociedad, Boldt se quedaría con el 64 % del negocio.

¿La transparencia que nos prometió el presidente de la Nación al asumir su cargo? ¿Postergación que demuestra la seriedad con que se desarrolla la tarea? ¿Más de lo mismo?

VIII. *¿Recorte?*

El censo nacional, que debería haberse realizado el año pasado, se llevará a cabo el sábado 17 y el domingo 18 de noviembre [16]. Pero al censo también le llegó el recorte. Según dijo, el 6 de setiembre, el titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Héctor Montero, a los 60 millones presupuestados para el censo 2001 se les aplicará una poda del 13 por ciento.

Pese a que contará con 7,8 millones menos, Montero aseguró que el mayor censo de la historia argentina se implementará sin inconvenientes. Eso sí: los censistas cobrarán menos por sus dos jornadas de trabajo –aún no se determinó cuánto, pero la suma será menor que los 50 pesos prometidos– y la propaganda será muy austera.

Ahora, según prometen en el INDEC, ya está casi todo a punto. En estos días se encuentran en impresión los 23 millones de cuestionarios del censo –cada uno tiene 16 hojas– y los manuales que se distribuirán entre los 420 mil censistas y los 50 mil supervisores.

Los censistas, en su enorme mayoría, serán maestros de escuela. Además de los cuestionarios, cada censista recibirá un plano con las direcciones de las viviendas que deberá relevar. Cada uno, se estima también, deberá visitar en total unos 35 hogares.

El fin de semana del 17 y 18 de noviembre será declarado feriado nacional. El sábado, el censo se realizará entre las 8 y las 20; el domingo se extenderá entre las 9 y las 20 horas [17]. En esos horarios estarán prohibidas las reuniones públicas y no habrá ningún tipo de actividad comercial.

"Por ley, la información que cada ciudadano suministre será absolutamente confidencial y tendrá fines exclusivamente estadísticos. Ningún organismo público ni privado tendrá acceso a los datos de las personas", aseguró a "Clarín" Montero.

Uno de los principales desafíos que vislumbran desde el INDEC es cómo lograr que la gente no tema abrirle la puerta al censista. Como casi todos serán maestros, llevarán puestos sus guardapolvos. A cada uno, además, se le dará una credencial inviolable. Y habrá números telefónicos a los que se podrá llamar para chequear la identidad del censista.

A fines de este mes se empezará a distribuir en escuelas de todo el país un CD-ROM con un material didáctico interactivo. "Es un programa de sensibilización escolar que servirá para que los chicos les vayan comentando a sus padres de qué se trata el censo", dijeron.

Se estima que en el país hay 37.500.000 habitantes. Faltan apenas 75 días para saber la cifra exacta.

[14] *Postergaron el censo.* "Clarín", 10-8-2001.

[15] *Un censo que nació complicado.* "Clarín", 18-8-2001.

[16] *Estiman que en la Argentina hay más de 37 millones de personas.* "Clarín", 7-9-2001.

[17] El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) aclaró que en la nota publicada ayer en "Clarín" sobre el censo de población 2001, se cometió un error en los horarios en los que se realizará. El fin de semana del 17 y 18 de noviembre será declarado feriado nacional. El censo se hará ese sábado entre las 8 y las 20, y el domingo, entre las 9 y las 13, y no hasta las 20 como se había publicado ayer. Trabajarán 420 mil censistas y 50.000 supervisores. El INDEC estima que en el país hay unos 37,5 millones de habitantes. Para saber la cifra exacta habrá que esperar 75 días. En: *Horarios del próximo censo nacional.* "Clarín", 8-9-2001.

En el INDEC prometen que tres días después de la finalización del censo informarán qué cantidad de habitantes hay en la Argentina y cómo se reparten por sexo. Para el resto de los datos habrá que esperar un poco más: procesar absolutamente toda la información llevará dos años.

¿Los censistas cobrarán menos por sus dos jornadas de trabajo? ¿Aún no se determinó cuánto? ¿Y la propaganda será muy austera? ¿Lo suficiente para que nadie se entere de nada? ¿Uno de los principales desafíos es cómo lograr que la gente no tema abrirle la puerta al censista?

IX. *¿Sin docentes no se hace el censo?*

El director del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Héctor Montero, advirtió que si los docentes "no van a colaborar" en el próximo censo nacional de población, "técnicamente no se puede llevar a cabo" [18].

"Estuvimos reunidos con los directores provinciales de estadísticas que organizan la convocatoria a los docentes censistas, y no recibimos ningún rechazo masivo en ninguna provincia", aseguró Montero.

El titular del INDEC agregó que se reunió con el gremio y "están haciendo consultas para tomar la última decisión, el miércoles. Nosotros les pedimos una resolución urgente". Montero dijo que "los censos de población en todo el mundo se han llevado a cabo en situaciones extremas". Con respecto al pago, que en principio se fijó en 50 pesos y luego bajó a 43, explicó que sufrió el recorte del 13 por ciento para todas las partidas, pero garantizó que "el dinero va a estar antes del censo, como lo acordamos".

¿Los censos de población en todo el mundo se han llevado a cabo en situaciones extremas? ¿De desorganización extrema? ¿De gobierno extremadamente incompetente?

X. *¿Llamado a la responsabilidad cívica?*

A. *¿Desde el ámbito oficial?* .

1. ¿Política de Estado?

Ante los reclamos del gremio docente y la posibilidad de que los maestros se nieguen a participar en el censo nacional previsto para los próximos 17 y 18 de noviembre, los responsables del INDEC y del gobierno nacional hicieron ayer un "llamado a la responsabilidad cívica" [19].

"El censo tiene una urgencia y un tiempo de hacerlo. Se está trabajando desde hace cinco años, está asignado el presupuesto y es fundamental para el futuro del país", resumió Guillermo Mondino, jefe del gabinete de asesores del Ministerio de Economía, reunido con "Clarín" junto a los responsables del INDEC.

El secretario de Política Económica, Federico Sturzenegger, fue categórico: "Si los docentes no nos apoyan, hay que suspender el censo. Esperamos que mañana muestren su responsabilidad social. Nosotros estamos cumpliendo con lo acordado".

Por otro lado, Mondino aclaró que "el censo es un proceso que nace con un gobierno, se concreta con otro y se termina el procesamiento con otro. Esto lo convierte en un hecho apolítico. Es una herramienta fundamental para toda estrategia".

Los censistas serían 500.000 maestros. Si bien a principio de año iban a cobrar entre 50 y 60 pesos por los dos días de trabajo, más otros dos de preparación, hace unos meses –ajuste mediante– la cifra bajó a 44 pesos para los censistas urbanos, y a 50, para los rurales.

La suma de estos pagos, según especificó Alejandro Giusti, director nacional del censo, representa casi "la mitad del presupuesto asignado". Y detalló que de los 81 millones de pesos previstos en un comienzo, se logró reducir hasta llegar a los 56 millones de pesos que costará si se realiza en la fecha prevista. Por lo tanto, si hay que suspenderlo, el Estado perdería más de 30 millones de pesos del 2001, más todo lo invertido en los últimos cinco años.

"El proceso ya está en marcha –aclaró el director del INDEC, Héctor Montero–. La capacitación está por terminar. Los 23 millones de cuestionarios ya están siendo repartidos en 50 mil escuelas. Hay contratos y licitaciones realizados, compromisos asumidos. No hacerlo es perder dinero". Los resultados preliminares del censo, informaron, estarán el 21 de noviembre.

Con respecto al pago extra para censistas, Mondino contó que "en 1991 se empezó a dar un reconocimiento a los maestros que, históricamente, realizaban los censos como parte de su tarea. En otros países es muy diferente. Acá los docentes tienen una problemática, pero en este caso le están ladrando al árbol equivocado. Esperamos que el sindicato no les quite la posibilidad de un ingreso extra". En tanto, Giusti dijo que "el depósito se hará 48 horas después del censo".

¿El censo es un hecho apolítico? ¿Y los docentes ladran al árbol equivocado? ¿Pero se los trata como perros? ¿Mientras el gobierno modifica, sobre la marcha, la fecha del censo y el monto a percibir por los maestros? ¿Y les adeuda el incentivo docente? ¿Hecho político?

2. ¿Curiosas características?

Este es un censo "de hecho"; se pedirán los datos de todas las personas que estén en la vivienda cuando llegue el censista [20]. Se incluirá la informa-

[18] *Dicen que sin docentes no se hace el censo.* "Clarín", 4-11-2001.

[19] *Dicen que hacer el censo es un deber cívico de los maestros.* "Clarín", 6-11-2001.

[20] Cynthia Palacios. *Como una radiografía social.* "La Nación", 7-11-2001.

ción de quienes no viven en esa casa, pero durmieron allí la noche del viernes 16.

Según el director nacional del INDEC, Héctor Montero, se evaluó la posibilidad de realizar un censo de derecho, en lugar de uno de hecho. Es decir, una encuesta que consultara los hogares no en uno o dos días, sino durante un período. Finalmente, se optó por el censo tradicional, pero con algunas modificaciones. "Es de hecho, pero con elementos técnicos que permitan determinar la residencia habitacional de las personas, como hace un censo de derecho", explicó.

El director es optimista con respecto al futuro. "Este será el último censo con estas características. Tal como se desarrollan las tecnologías, el próximo se va a realizar de manera distinta, muy posiblemente a través de Internet", asegura.

Claro que gran parte de los hogares argentinos está bastante lejos de disfrutar de los beneficios de acceder a la red de redes. "Esto no es ciencia ficción –afirma–. Una parte se hará de esa manera, y otra como se desarrolla hasta ahora".

Según el director, utilizar esta tecnología abarata los costos del censo y asegura una rápida captación y procesamiento de los datos. "Es menos gravoso para la población; ahora implica detener al país en su actividad productiva".

¿Resguardar la seguridad?

El tema de la seguridad es uno de los grandes escollos. Hay familias que temen abrirle la puerta al censista y, a su vez, censistas que tienen miedo de adentrarse en zonas peligrosas.

Para tranquilizar a la población, Montero explicó que cada censista estará acreditado por una credencial que sólo se conocerá el día antes, para evitar falsificaciones y duplicados. Ante cualquier duda acerca de la legalidad del censista, se puede llamar por el 0800-999-censo (o 0800-999-23670).

La mayoría de los maestros vestirá delantal blanco y deberá mostrar su documento de identidad si es requerido. El director del INDEC aseguró que en las áreas más peligrosas se trabaja con los referentes locales.

¿Dime con quién duermes y te diré quién eres? ¿Este será el último censo con estas características? ¿Pues implica detener al país en su actividad productiva? ¿Durante día y medio? ¿El próximo se va a realizar de manera distinta, muy posiblemente a través de Internet? ¿Utilizar esta tecnología abarata los costos del censo? ¿Y asegura una rápida captación y procesamiento de los datos? ¿Por eso no se hizo ahora así? ¿El tema de la seguridad es uno de los grandes escollos? ¿Hay familias que temen abrirle la puerta al censista? ¿Y, a su vez, censistas que tienen miedo de adentrarse en zonas peligrosas? ¿Cada censista estará acreditado por una credencial que sólo se conocerá el día antes? ¿Para evitar falsificaciones y duplicados? ¿Con lo que se mantiene, asimismo, la ignorancia del ciudadano sobre las características de las credenciales? ¿Aunque ante cualquier duda acerca de la legalidad del censista, se puede llamar a un 0800? ¿Es decir, gastar una llamada telefónica? ¿Siempre y cuando, desde ya, el encuestado tenga teléfono?

B. *¿Desde los medios de comunicación?*

En pocos días más (con un año de atraso) va a levantarse en nuestro país el censo (CEN-2001) de población y vivienda correspondiente a la ronda internacional del año 2000 [21].

Antes de analizar algunas características de este relevamiento, vale la pena recordar que un censo de población no es de ni para el gobierno de turno.

Es de y para los ciudadanos que construimos la historia del país, en todo momento; es de y para los centros de investigación que funcionan en las centrales sindicales; es de y para las organizaciones no gubernamentales que prestan servicios asistenciales a vastos grupos sociales; es de y para la comunidad científica que analiza periódicamente la estructura social argentina como resultado de las políticas públicas; en fin, es de y para todos aquellos que quieren hacer el balance del presente como resultado de acciones pasadas y que tratan de establecer alguna proyección acerca de cómo podríamos ser en el futuro si se cumplieran ciertas premisas.

Naturalmente, los datos censales también deberían ser usados por los gobiernos de turno para formular sus políticas sociales y su acción asistencial Dicho sea esto sin pecar de ingenuidad: la mera disponibilidad de estadísticas no hará de nuestros gobernantes estadistas ilustrados. Pero su carencia dejaría inermes a los buenos políticos y, en especial, dejaría a los ciudadanos sin argumentos fundados con los cuales denunciar la inoperancia o arbitrariedad de los políticos.

La oportunidad histórica del censo que se levanta este año está quizá más grávida de significación que en rondas anteriores. Nunca hubo en el país, en tan corto lapso, cambios tan dramáticos en todos los órdenes de la vida social como los que se produjeron en la década del 90: en la estructura de clases sociales, en el funcionamiento de los mercados de trabajo, en la precarización de la inserción laboral; en la exclusión, vulnerabilidad y degradación del bienestar de vastos segmentos poblacionales. Sólo un relevamiento exhaustivo de la población nos permitirá hacer el balance efectivo de tales trastrocamientos.

El CEN-2001 tiene numerosas ventajas respecto a los precedentes.

Diseño general: en este censo todas las preguntas se hacen al conjunto de los habitantes –no sólo a una muestra de los mismos como en 1980 y en 1991–, lo que nos permitirá conocer cómo viven pequeños agregados poblacionales (geográficos o sociales).

---

[21] Susana Torrado. *El censo es de los ciudadanos.* "Clarín", 7-11-2001.

La incorporación de tecnología de punta (una lectora óptica que no sólo lee marcas sino también palabras y cifras) acortará notablemente el tiempo que media entre el levantamiento y la disponibilidad de resultados. El hecho de utilizar una cédula especial para los llamados "hogares colectivos" (internados, asilos, cárceles, hospitales, geriátricos, etcétera) posibilitará una descripción demográfica, familiar, educacional, económica, etcétera, de la población residente en ese tipo de establecimientos de la que carecemos por completo.

¿Puertas adentro?

Vivienda: por primera vez no sólo se investigan la características de la vivienda individual, sino que se releva la disponibilidad de los servicios habitacionales que la circundan: si está situada dentro de una villa, en zona inundable o cercana a un basural; si el área dispone de red cloacal, de agua corriente, de energía eléctrica, de gas natural, de alumbrado público; si está próxima a calles pavimentadas, al servicio de recolección de residuos, a transporte público, etcétera.

Estos datos potencian extraordinariamente el diagnóstico acerca de la calidad de habitación a la que tienen acceso los distintos grupos sociales.

Además, el censo recogerá datos sobre el equipamiento del hogar (disponibilidad de todo tipo de electrodomésticos, telefonía, computación), lo que también mejora en mucho el análisis de los niveles de bienestar.

Educación: se conocerá mejor el uso (o mal uso) que hacemos de nuestros recursos humanos, ya que, al recoger datos sobre los títulos universitarios obtenidos, podrá compararse esta calificación con la ocupación que realmente desempeña la persona: la planificación futura de la educación debería salir beneficiada.

Mercado de trabajo: el CEN-2001 mejora la identificación de las ocupaciones, la captación de los aportes jubilatorios y el tamaño de los establecimientos de trabajo. Ello redundará en una mejor caracterización de las pymes y en un mejor diagnóstico de los segmentos de trabajadores que ocupan posiciones marginales o informales en los mercados de trabajo.

Si el censo no capta el trabajo infantil (niños de 10 a 13 [illegible] porque está fehacientemente comprobado que los adultos (que son quienes responden al censista) ocultan el trabajo de los niños, es decir, no lo declaran. En el censo de 1970, el umbral se bajó a 10 años (lo que ahora supondría hacer unas 13 preguntas a 2,5 millones de personas más) sin que se obtuviera mejor estimación del número de niños-trabajadores.

Familia: también por vez primera un censo argentino va a investigar correctamente, por un lado, el estado civil legal de las personas; por otro, su estado conyugal (la convivencia o no con una pareja). Este hecho, unido a la indagación de la duración de las primeras uniones y de la fecha de nacimiento del último hijo, posibilitará el análisis de las nuevas modalidades de formación y disolución de uniones y del número y espaciamiento de los nacimientos, materias sobre las cuales nuestro país está totalmente desmunido.

Si no se investiga la fecundidad de las niñas (de 12 y 13 años) es por razones similares a las que mencionamos respecto al trabajo infantil: los adultos ocultan la presencia de niñas-madres. Esta circunstancia es mejor captada por el Registro Civil, donde la inscripción es obligatoria.

Minorías (indígenas, discapacitados): el censo de este año registrará los hogares en los que existe al menos una persona con ascendencia indígena. También aquellos en los que resida al menos una persona con alguna discapacidad física. Se trata de esta manera de posibilitar la elaboración de listados de hogares con alguna de dichas características, de manera que en el futuro puedan seleccionarse muestras estadísticas que posibiliten el estudio en profundidad, por un lado, de la población indígena, por otro, de la frecuencia y atributos de los discapacitados.

Durante décadas, el INDEC ha recibido demandas de datos sobre estas temáticas sin poder satisfacerlas. El CEN-2001 ha encontrado un recurso inteligente para avanzar en estas materias.

Naturalmente, este relevamiento no carece de defectos.

Podrían enumerarse numerosos puntos perfectibles. Pero, en las condiciones en las que se desenvuelven actualmente las actividades públicas en la Argentina, constituye un emprendimiento bien diseñado que merece ser apoyado.

Criticar al gobierno de turno no debería significar que los ciudadanos nos juguemos en contra.

¿La mera disponibilidad de estadísticas no hará de nuestros gobernantes estadistas ilustrados? ¿Pero su carencia dejaría inermes a los buenos políticos? ¿Y dejaría a los ciudadanos sin argumentos fundados con los cuales denunciar la inoperancia o arbitrariedad de los políticos? ¿Aunque cualquiera pueda constatar, a simple vista, la inoperancia y arbitrariedad del gobierno de la Alianza? ¿Demostrada, cabalmente, en los vaivenes que ha sufrido la puesta en marcha del censo nacional? ¿Con lo que podríamos concluir que al gobierno no le interesa un censo con resultados tan precisos? ¿Pues busca esconder su inoperancia y arbitrariedad en la ignorancia? ¿El censo mejora en mucho el análisis de los niveles de bienestar? ¿Con lo que funcionarios inescrupulosos –con las planillas en la mano– tendrán una buena radiografía sobre a dónde ir a robar? ¿Y la planificación futura de la educación debería salir beneficiada? ¿Aunque los propios docentes censistas sean el "pato de la boda"? ¿Y se tendrá un mejor diagnóstico de los segmentos de trabajadores que ocupan posiciones marginales o informales en los mercados de trabajo? ¿Porque, con toda seguridad, los censados estarán dispuestos a confesar su marginalidad? ¿Se indagará sobre el estado civil legal de las personas, así como su estado

conyugal? ¿Para poder arremeter con programas de salud reproductiva que destruyan aun más a las familias? En definitiva, ¿constituye el censo un emprendimiento bien diseñado que merece ser apoyado? ¿Será Susana Torrado, además de profesora en la UBA, afiliada de la UCR?

XI. *¿Rompiendo lanzas?*

A. *¿Todo mal?*

"Todo mal" [22]. La síntesis de Martha Maffei, secretaria general de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA), resume la reunión casi decisiva que, en la tarde del 6 de noviembre, mantuvo con el ministro de Educación, Andrés Delich.

Sindicalista y ministro debían ponerse de acuerdo en el pago atrasado del incentivo docente y en alguna solución para que los maestros puedan cobrar salarios vencidos. Pero la reunión fracasó y arrastró no sólo nulos resultados para el cobro, sino también para el censo nacional de población, que ahora quedó al borde de suspenderse.

"La participación de los maestros en el censo no dependía exclusivamente del incentivo docente, porque también hay provincias que no pagan los salarios, zonas inundadas y otras cuestiones. Pero seguramente hubiera cambiado el panorama", admitió Maffei.

Si bien la decisión orgánica de no censar –tarea pautada desde el principio con los maestros– en el relevamiento del sábado 17 y domingo 18 del actual se resolverá hoy, en un congreso que la CTERA efectuará, a las 12, con los delegados de todas las provincias, la mayoría ya sabe que no aceptará colaborar sin que antes se le pague la deuda o, como mínimo, se le garantice el pago.

"Delich no nos hizo ningún ofrecimiento. Me dijo que están tratando de ver cómo nos pagan una cuota de las tres que nos deben, pero que no sabe cuándo podrán hacerlo y que, además, para el año próximo no tiene expectativas de que el incentivo vaya a incluirse en la ley de presupuesto", contó Maffei.

El ministro de Educación, de cualquier manera, le pidió a la secretaria general de la CTERA la colaboración de los maestros en el relevamiento nacional de población. "Me dijo que es importante y que era una política de Estado. Yo le respondí que la educación también debía ser una política de Estado", reveló la gremialista. La conversación fue confirmada desde fuentes de Educación.

En estas condiciones, "no hay alternativa", según Maffei. "El censo corre serio peligro." Los gremios provinciales, que son los que hoy votarán en el congreso de la CTERA, en principio también mantienen la línea de Maffei.

Lo confirmó el secretario general del Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación bonaerense (SUTEBA), Hugo Yasky: "Estoy seguro de que la medida se va a adoptar por unanimidad. Nosotros, junto con la ciudad de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba, San Juan y casi todas las demás, estamos cansados de poner el hombro". Anoche, además, se reunían los congresos de otras provincias, como Santa Fe.

Según Yasky, no se trata de intransigencia, sino de "un trato discriminatorio que reciben los maestros".

"Si hubieran cumplido con nosotros la ley de déficit cero, deberían habernos pagado el incentivo docente con el 13 % de descuento. Sin embargo, a nosotros nos descontaron el ciento por ciento. Y, para colmo, nos van a dividir el pago del salario y la mayoría del dinero nos lo van a pagar en patacones o LECOP. Sólo nos van a dar 150 pesos. Eso quiere decir que la mayoría de los docentes no va a tener cómo afrontar pagos tales como un alquiler o la tarjeta de crédito. Desde el mes próximo, los maestros van a estar todos incluidos en el Veraz", se quejó Yasky.

Así las cosas, el censo se encuentra al borde de la suspensión. "Al menos, es casi imposible que lo hagan los docentes. Si lo quieren llevar a cabo, que lo hagan con otra gente. La capacitan y listo", desafió Maffei.

Desde el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el titular del organismo, Héctor Montero, le respondió a la secretaria general de la CTERA: "Si los maestros no lo hacen, el censo no puede realizarse en tiempo y forma".

¿Pesada carga política? No, qué va. "Tenemos espaldas para soportar lo que digan. Tienen que entender que los maestros se cansaron de ser siempre los que colaboran. Ahora, los que deciden quitar su colaboración son ellos", declaró Yasky.

¿Pensar en la reprogramación?

Mientras tanto, de no cambiar la postura docente en el congreso de hoy (debería darse alguna negociación de último momento y no con Educación, sino con Economía), el censo debería empezar a reprogramarse para otro año.

"El problema mayor es que nos habían dado el presupuesto para este año. Ahora habrá que ver si nos asignan otra vez el monto que se necesita", se lamentó Montero. Actualmente, se llevan invertidos 35.000.000 de pesos en el Censo 2001, "más otros 11.000.000 de pesos que hay que pagar por la impresión de los cuestionarios, que ya se hicieron". Hecha la suma, son 46.000.000 de pesos ya gastados. No es momento para derrochar semejante cantidad. "Si no se hace el censo, ese dinero se habrá desperdiciado", confirmó Montero.

Ante la aparente firmeza de los docentes en la no colaboración con el censo, el tema es cómo avanzar de aquí en más. "No lo sabemos. Jamás nos planteamos este escenario. Salvo los primeros censos,

[22] José Ignacio Lladós. *No hubo acuerdo en la reunión que ayer mantuvieron Delich y Maffei*, "La Nación", 7-11-2001.

después siempre se censó con los maestros. Hay que pensar que son 500.000 personas, y ellos tienen la estructura, las líneas de mando, los jefes. Si ellos no colaboran, hay que hacer una nueva convocatoria de 500.000 personas, a las que hay que capacitar. Pero lo más duro es que hay que rearmar las líneas de mando y la estructura. Eso no se puede hacer en diez días ni en un mes", analizó el titular del INDEC. En definitiva, hoy se definirá la suerte del relevamiento poblacional. Los docentes parecerían ser los únicos con poder para evitar la suspensión.

¿Los comerciantes no quieren el feriado?

"Reclamamos que se decrete feriado sólo el domingo 18, y no el sábado 17 y el domingo 18, porque eso afectaría a 1.000.000 de comerciantes de todo el país. Queremos que el sábado los comercios puedan abrir. Ya lo pedimos a las autoridades, pero están con la cabeza en otra cosa. Si no nos hacen caso, acataremos la medida igual, pero deben saber que una decisión así nos perjudica mucho, más aún en un momento de crisis como el que vivimos", señaló Osvaldo Cornide, titular de la Cámara de Actividades Mercantiles Empresariales (CAME). Hasta ahora, los comercios que abran el sábado serán multados con $ 5.000.

¿Incentivo docente? ¿Provincias que no pagan los salarios? ¿Las inundaciones? ¿El censo nacional es una política de Estado? ¿Y la educación? ¿Si los maestros no lo hacen, el censo no puede realizarse en tiempo y forma? ¿Palabras del titular del INDEC? ¿46.000.000 de pesos ya gastados? ¿Si no se hace el censo, ese dinero se habrá desperdiciado? ¿Cómo avanzar de aquí en más? ¿Jamás se plantearon este escenario? ¿Pero sí se plantearon gastar el dinero? ¿Y no hacer el censo podría dejar cosas al descubierto? ¿Gastos difíciles de justificar? ¿Lo más duro será rearmar las líneas de mando y la estructura? ¿Eso no se puede hacer en diez días ni en un mes? ¿Los comerciantes reclaman que se decrete feriado sólo el domingo? ¿De lo contrario se verían afectados 1.000.000 de comerciantes de todo el país? ¿Todo indicativo de la "buena onda" que rodea al censo nacional? ¿Provocada por la inoperancia, arbitrariedad e insensibilidad del gobierno de la Alianza?

B. *¿Se pudrió la fruta?*

La Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) resolvió, el 7 de noviembre, que los docentes no participarán en el censo nacional a causa de los atrasos en el pago de sus haberes en la mayoría de las provincias y del pago del incentivo docente [23]. Anoche, el director del INDEC, Héctor Montero, dijo a "Clarín" que todavía el censo no había sido suspendido, aunque reconoció que si no hubiera ningún apoyo docente, sería imposible realizarlo este año. Para la encuesta se convocaron a 490.000 maestros.

La suspensión implicaría una pérdida de al menos 10 millones de pesos, según señaló a "Clarín" el director del censo, Alejandro Giusti. Igualmente, el organismo ya está pensando en alternativas para realizarlo el año próximo, una posibilidad también difícil, por no estar previsto en el presupuesto de 2002.

La medida de los docentes –que se venía gestando en los últimos días– fue tomada casi por unanimidad durante un plenario extraordinario de delegados de la CTERA, realizado ayer a la tarde. De las 18 provincias presentes, sólo los delegados de San Juan se abstuvieron; cuatro de las que no pudieron enviar representantes ya habían expresado su posición de no trabajar en el censo.

"No lo vamos a hacer, aunque creemos que es importante –declaró la titular del gremio, Marta Maffei–. Pero no lo vamos a hacer los docentes. Nosotros enseñamos, no vamos a cumplir tareas que no sean las de enseñar. Hay millones de ciudadanos formados que pueden hacerlo."

Ni siquiera la llegada de un fax con membrete de la Jefatura de Gabinete, en el que se les avisaba a los docentes que el gobierno nacional había liberado la suma de 22.503.400 pesos para pagarles a los 450.000 maestros que participarían en el censo, alcanzó para que Maffei cambiara su parecer.

"El fax llegó a las 18.02, justo cuando estaba terminando el congreso. Pero no importa, no alcanza con que nos paguen ese dinero. Hay compañeros que no cobran el sueldo desde hace tres meses", comentó.

La ley 17.622 precisa que todos los operativos que hace el INDEC constituyen una carga pública. "Ni mis colaboradores ni yo estamos de acuerdo en apelar a la carga pública para convencer a los docentes de que censen los días 17 y 18 –aclaró Gusti–. Queremos que la gente actúe por consenso y por convicción. Si el censista va obligado, se va a ver reflejado en la calidad de trabajo."

Más allá del enojo de Maffei, el trasfondo es la deuda crónica que arrastran los maestros en la mayoría de las jurisdicciones. "En algunas adeudan tres meses de salario, en otras 14 se adeudan dos meses o se paga irregularmente (fuera de término o con bonos, o con *ticket* canasta, o no se pagó aguinaldo) –detalló el secretario general adjunto de CTERA, Hugo Yasky–. Sólo en Santa Fe, La Pampa y la Capital se está cobrando en forma normal. Pero en todo el país se adeudan cuatro cuotas del incentivo docente, con la perspectiva de que los fondos para pagarlos se eliminen del próximo presupuesto nacional."

Yasky señaló que, en estas condiciones, los censistas tendrían que financiar su movilidad para hacer el relevamiento, ya que cobrarían los viáticos recién un mes después. Y anticipó que, por no poder pagar el transporte hasta el lugar de trabajo, a

[23] Sibila Camps. *A último momento, el gremio de los maestros decidió no hacer el censo*. "Clarín", 8-11-2001; *El Congreso de CTERA lo decidió sin votos en contra*. "La Nación", 8-11-2001.

partir de hoy los docentes bonaerenses entrarán en retención de servicios. Será apenas una de las medidas que pondrá en práctica el gremio, y que incluyen una jornada nacional de protesta entre el lunes 12 y el viernes 16, y un paro para el 22.

Giusti –titular de un equipo de casi un centenar de técnicos, que vienen trabajando desde hace seis años– tiene en la cabeza las cifras de lo que costaría postergarlo. Se perdería 1,5 millón de pesos en actualizar la cartografía censal. Reimprimir los 500.000 manuales y los 2 millones de facsímiles de formularios que usaron los censistas para capacitarse –y que están en su poder– implicaría 2 millones de pesos.

Por más que probablemente se recuperaran los formularios (costaron 8 millones), habría que abonar 2 millones a la empresa que ya trasladó el millón de paquetes a cada una de las 50.000 escuelas que iban a ser sede del censo. Ya no tendría que llevarlos al centro de cómputos sino a un local seguro, cuyo alquiler habría que pagar. Otro millón y medio de pesos se perdería en los sueldos de la estructura de capacitación (57.500 personas). Por último, habría sido inútil el gasto de la mayor parte de los 3 millones de la campaña publicitaria.

Hacer el censo el año próximo también estaría en duda: además de los 10 millones perdidos, habría que lograr transferir al 2002 los 23 millones de pesos previstos para pagar los viáticos a los censistas. "Y lo que no se gasta en el presupuesto de un año, se pierde", explicó Giusti. En total, calculó que habría que pedir unos 40 millones, que no están contemplados en el presupuesto enviado al Congreso.

Su equipo ya está planificando "un censo que garantice calidad y convocar a una estructura voluntaria". Saben que no se conseguirían casi 500.000 personas, por lo que prevén que las encuestas durarían varios días. "El trabajo previo no llevaría menos de un ano –estimó Giusti–. Además, el momento ideal es la primavera, debido a factores climáticos, al menor movimiento de población por razones de cultivo, y porque la estructura educativa está funcionando a pleno."

¿El organismo ya está pensando en alternativas para realizarlo el año próximo? ¿Si el censista va obligado, se va a ver reflejado en la calidad del trabajo? ¿Y si va sólo por el dinero que va a cobrar? ¿Pero los censistas tendrían que financiar su movilidad para hacer el relevamiento? ¿Ya que cobrarían los viáticos recién un mes después? ¿Lo que no se gasta en el presupuesto de un año, se pierde? ¿A gastar, entonces, que se acaba?

C. *¿Razones atendibles?*

"No estamos en contra del censo. Yo, incluso, pienso que es una herramienta importante. Pero aun así, no lo vamos a hacer. Es una tarea adicional que entorpece nuestro trabajo, que es enseñar" [24]. Martha Maffei, secretaria general de CTERA, es quien definió con esa dualidad la importancia del censo. Vale, pero entorpece. Es relevante, pero no lo quiero.

"No es ni contra el INDEC ni contra el censo en sí. Tomamos esta medida por el destrato, la desconsideración y la falta de pago del incentivo docente y de varios salarios. No están dadas las condiciones para que el censo se realice", opinó la sindicalista.

–Dice que no está en contra y que es una herramienta importante, pero no colabora. ¿No es contradictorio?

–No. Los maestros estamos cansados de poner el hombro. Que lo pongan los funcionarios, ahora.

–Estaba todo armado para que lo hicieran ustedes...

–Sí, pero nosotros no suponíamos que se llegaría a esta situación. Siempre supusimos que nos iban a pagar.

–¿Negociaron con Economía?

–No, esa parte la llevó Educación. Yo me reuní con Delich (Andrés, ministro de Educación), que me dijo que no había tenido buenos resultados y que con suerte nos iban a pagar uno de los tres meses que nos deben de incentivo docente.

–Aun así, ¿por qué ligan el incentivo docente con el censo, si el dinero del censo lo tenían asegurado?

–Porque estamos cansados de que nos falten el respeto. Nosotros trabajamos para enseñar y ya es demasiado ardua la tarea de los compañeros, a los que no se les paga y encima se les pide que vayan a censar.

¿Qué el hombro lo pongan los funcionarios? ¿Del gobierno que ella apoyó en 1999? ¿A la traición le sigue la revancha? ¿Suponían que les iban a pagar? ¿Están cansados de que les falten el respeto? ¿Al igual que todo el pueblo argentino? ¿Pero, con la salvedad de que la CTERA apoyó a la Alianza? ¿En todo caso, no se trata de una interna en la propia Alianza que padece toda la Nación?

D. *¿Todo es culpa de la improvisación gubernamental?*

Tres millones y medio de pesos, una sucesión de tropiezos en el gobierno y la obsesión de reducir gastos sin reparar en nada: dentro de ese triángulo parecía hundirse ayer la chance de realizar el censo de la Argentina actual [25].

"Censo 2001, una foto que no salió", bromeaba ayer un funcionario, parafraseando la publicidad oficial.

[24] *Maffei y el trabajo de enseñar*. "La Nación", 8-11-2001.

[25] Ernesto Seman. *El recorte de más de tres millones de pesos que dio origen al conflicto*. "Clarín", 8-11-2001; *Por qué no hacen el censo*. "Clarín", 8-11-2001; Alejandra Rey. *Apuntan a Domingo Cavallo*. "La Nación", 8-11-2001; Nora Veiras. *Si no hay FONID vuelve la Carpa Blanca*. "Página/12", 8-11-2001.

En el gobierno, las miradas apuntan al secretario de Políticas Económicas, Federico Sturzenegger, que tuvo a su cargo el armado financiero, la relación con el gremio y la implementación del recorte del 13 por ciento sobre los 50 pesos que los docentes debían cobrar el día del censo, poda que desató el conflicto.

Tanto el jefe de Gabinete, Chrystian Colombo, como el ministro de Educación, Andrés Delich, trataron de influir para que Economía aflojara los fondos que iniciaron un conflicto allí donde no lo había.

Colombo trataba de evitar un papelón para el Gobierno, que puede tener incluso consecuencias internacionales: los organismos de crédito reiteran en sus informes la necesidad de actualizar las mediciones de los principales indicadores. El censo, además, se realiza cada década, y la distancia entre una y otra no puede estirarse mucho más.

Delich buscaba, además, evitar lo que al final sucedió: que el conflicto con los docentes creciera, volviera a ponerse en el centro de la escena la falta de pago del incentivo docente y se convirtiera en una bola de nieve imparable.

Pero Economía se negó en todo momento a ceder esos tres millones y medio de pesos. Según Martha Maffei, Economía los alertó recién ahora de la reducción del 13 por ciento en la paga a los maestros, aunque Sturzenegger afirma que lo conversó "hace varios meses".

Las charlas de Colombo y Delich con Maffei, Sturzenegger y Guillermo Mondino, jefe del gabinete de Economía, se prolongaron hasta ayer, pero no dieron frutos. "Ya no están dadas las condiciones", le dijo Maffei a Delich anteayer.

"No es sólo por plata. Es una cuestión de principios", le llegó a decir Mondino a uno de ellos. Mondino no descarta la posibilidad de iniciarle un juicio al gremio.

La ecuación no parece tener racionalidad política ni económica. Política, porque el gobierno terminará pagando un alto y previsible costo si el censo se suspende.

Además, el enfrentamiento con el gremio no tenía una racionalidad económica: para ahorrar 3 millones y medio de pesos, el INDEC perderá, según los cálculos, entre 10 y 20 millones que invirtió en montar la estructura para la encuesta.

Para empeorar las cosas, Economía entró en un verdadero repliegue y el gremio perdió los interlocutores para negociar. Ayer, en el momento culminante de la pelea, en las oficinas de Sturzenegger informaban que el funcionario "está de vacaciones por una semana". En Economía también hablaban de su alejamiento.

Las severas restricciones presupuestarias que Economía impuso a la tarea ya había generado otros problemas antes de que estallara el de los docentes. La primera víctima fue la publicidad, clave del censo, tanto para persuadir a la población para que permanezca dos días en sus casas como para lograr que los vecinos abrieran las puertas de sus casas.

Con los fondos recortados, el INDEC señaló que la publicidad pautada sería "insuficiente" para garantizar la calidad del trabajo. Economía salió entonces a pedir plata y publicidad en el sector privado.

Lo curioso fue que los funcionarios de Cavallo decidieron canalizar el pedido de dinero a través de los entes públicos reguladores: en otras palabras, los organismos debían pedirle plata a las mismas empresas que deben controlar.

El director del INDEC, Héctor Montero, se reunió el 15 de junio por primera vez con representantes de los entes reguladores para que éstos hicieran el "mangazo". Pero allí no hubo demasiado entusiasmo con la propuesta, y la publicidad de las empresas nunca apareció.

Algunos distritos trataron de arreglarse por su cuenta. En la Capital Federal, la Subsecretaría de Comunicaciones del gobierno porteño ya había diseñado una campaña propia, atentos a que el INDEC había aportado por todo concepto 60 mil afiches.

Y otros fueron más artesanales, como el intendente de La Matanza, Alberto Balestrini. "En La Matanza había un millón cien mil personas en el censo del 91, y la policía dice que ahora habría un millón ochocientos mil. Yo necesito saber cuántos somos para pelear la coparticipación provincial", explicó Balestrini. El intendente había organizado con los punteros y militantes del PJ un complejo operativo para garantizar que los encuestadores pudieran ingresar hasta las zonas más lejanas y empobrecidas de La Matanza.

¿El enfrentamiento con el gremio no tenía una racionalidad económica? ¿La publicidad pautada sería "insuficiente" para garantizar la calidad del trabajo? ¿Pero se llevan gastados tres millones de pesos? ¿Aunque los funcionarios de Cavallo decidieron canalizar el pedido de dinero a través de los entes públicos reguladores? Es decir, ¿los organismos debían pedirle plata a las mismas empresas que deben controlar? ¿Pero la publicidad de las empresas nunca apareció? ¿Algunos distritos trataron de arreglarse por su cuenta? ¿Improvisación, impericia o inmundicia?

XII. *¿Sembrando certezas, cosechando incertidumbre?*

A. *¿Se hace o no se hace el censo?*

Aunque en una primera reacción varios funcionarios del INDEC aseguraron que el censo se suspendía, ya que no era posible su realización sin los docentes, el presidente Fernando de la Rúa le dio en la noche un inesperado giro al problema al afirmar que se consideraba la posibilidad de "realizarlo de todos modos" [26].

---

[26] Mariana Carbajal y Alejandra Dandan, *En vez de guardapolvos, el gobierno quiere uniformes*. "Página/12", 8-11-2001.

Más firme aún, el vocero presidencial Juan Pablo Baylac detalló a este diario que "el censo se va a hacer igual" en la fecha prevista y que convocarán para ello "a militares, fuerzas de seguridad y estudiantes". "En la Argentina –concluyó– existe gente de bien que está dispuesta a hacerlo."

Minutos después de conocido el resultado de la votación del gremio docente, el director del censo, Alejandro Giusti, aseguró a "Página/12" que el censo quedaba suspendido. "Sin los docentes no podemos hacerlo", confirmó Giusti, y adelantó que el INDEC estudiaría la posibilidad de efectuar el relevamiento nacional el año próximo con encuestadores voluntarios, pero montar el operativo demandará "no menos de siete meses". El funcionario estimó que la postergación costaría alrededor de 15 millones de pesos. Otros funcionarios dieron un panorama similar.

Noemí Muchnik, directora de Difusión del INDEC, dijo que las autoridades del organismo mantuvieron contactos permanentes con "todas las áreas del gobierno", pero "no apareció ninguna solución". Hasta el titular del organismo, Héctor Montero, consideró que el censo no podría llevarse a cabo. Agregó que el gremio docente recibirá una "sanción social" por su determinación y aseguró que la suspensión traerá "desprestigio internacional" para la Argentina. La sorpresa, sin embargo, corrió por cuenta del presidente. "Consideraremos en las próximas horas realizarlo de todos modos" dijo de la Rúa al salir de Casa de Gobierno. Agregó que "es inexacto" que el censo esté suspendido y lamentó que el gremio docente "se haya negado a colaborar".

Es difícil imaginar cómo el gobierno podrá rearmar un cuerpo de censistas tan importante en tan escaso tiempo. Las precisiones, anoche, las dio el vocero Juan Pablo Baylac. "El censo se va a hacer igual –le dijo a "Página/12"– en la fecha fijada. Vamos a encontrar gente capacitada para hacerlo."

–El INDEC sostuvo que necesitaría siete meses para organizar un nuevo operativo con voluntarios –recordó este diario.

–En dos semanas nosotros vamos a hacerlo. No es tan difícil encontrar gente capacitada para llenar los formularios.

–¿Quiénes serían?

–Vamos a convocar a militares, estudiantes, fuerzas de seguridad. En la Argentina existe gente de bien que está dispuesta a hacerlo.

¿El censo se hace? ¿Afirma el presidente? ¿Convocarán a militares, fuerzas de seguridad y estudiantes? ¿Asevera el vocero presidencial? ¿Se suspende? ¿Informa el director del censo? ¿El INDEC estudiaría la posibilidad de efectuar el relevamiento nacional el año próximo con encuestadores voluntarios? ¿Pues montar el operativo demandará no menos de siete meses?

"No puedo afirmar, a tan poco tiempo de la medida de la CTERA, que el censo no se va a realizar. Antes, quiero ver cuál es el panorama en las provincias, porque CTERA no es el único gremio y yo creo que hay muchos docentes que, a cambio de los 44 pesos que se les pagarían, están dispuestos a colaborar con el relevamiento poblacional" [27].

Héctor Montero, titular del INDEC, no acepta rendirse. Aunque sabe que el censo está casi al borde de la postergación, aún piensa en un salvamento de último momento.

"Si en las provincias deciden plegarse a la medida de CTERA, ahí sí, no nos quedará ni una posibilidad. Habrá que suspender el censo", admitió [28]. Montero decidió esperar hasta mañana a última hora para tomar una determinación.

"Hasta hoy (por ayer), todo el sistema del censo funcionó perfecto. Pero ahora hay que ver cómo reaccionan los docentes mañana (por hoy). Supongo que la situación cambiará, que muchos ya no irán a los cursos de capacitación", pronosticó el titular del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Según Montero, no hay posibilidades de realizar el relevamiento este año "si los maestros no colaboran".

Como el gremio docente ya decidió no "poner el hombro", como lo definió su secretaria general, Martha Maffei, Montero intuye que será complicado no definirse por la postergación del estudio.

En ese caso, el tema es para cuándo. "Eso depende de la asignación del presupuesto. Algunas cosas se pueden reciclar de todo lo hecho para este año, pero no todo. Y además, si los maestros no colaboran, habrá que montar otra estructura que costará su dinero también", adelantó.

En el presupuesto 2001, el censo tenía asignados 55.000.000 de pesos: "Probablemente, para el año próximo costaría menos, porque utilizaríamos los mismos cuestionarios, para ahorrar. Pero igual habría que prever costos que hasta hoy no imaginamos, porque nunca manejamos la posibilidad de que se suspendiera así". En caso de postergarse, podría realizarse "antes de junio", consideró Montero.

¿Existe la posibilidad de un salvamento de último momento? ¿Imprevisibilidad ante lo imprevisto?

---

[27] *En el INDEC aún tienen una pequeña esperanza.* "La Nación", 8-11-2001.

[28] Pues, como bien señala un matutino porteño, en el caso de que el ausentismo de los docentes fuera total, habría que hacer una nueva convocatoria, lo que implicaría llamar a otras 500.000 personas, a las que habría que capacitar. Y aún así subsistiría la gran dificultad de instrumentar de urgencia una estructura organizativa que sustituya a la que naturalmente ofrece el gremio docente. En: Editorial I, *El censo y una lamentable decisión.* "La Nación", 8-11-2001.

B. *¿Cuáles son los costos a pagar si no se hace?*

La no realización del censo representaría perjuicios importantes para el país [29]. Y no sólo en el ámbito interno, sino también en el plano internacional. "Ante el mundo, ésta sería una muestra de la degradación de la sociedad argentina", definió la socióloga Susana Torrado, investigadora de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y del Conicet.

"De no hacerse el censo, la Argentina saldría de todos los estudios internacionales sobre pobreza, sobre fuerza de trabajo y otros indicadores. El país desaparece del índice de desarrollo humano, que es extraordinariamente interesante para ver la marcha de los países", señaló Torrado.

En su opinión, "si el censo no se hace ahora, seguramente no se hará hasta 2010, porque no creo que la situación cambie en pocos meses". Por eso, "ya no se hará un balance de una década, sino de dos". Y esto, agregó, va en contra de las resoluciones firmadas por todos los países en las que se comprometen, como estipula la Organización de Naciones Unidas (ONU), a realizar un censo cada diez años.

Para Torrado, que no se haga es "una tragedia". La socióloga aseguró que esto tendría "implicancias para las políticas sociales, porque no hay nada que reemplace la información que se reúne en el censo".

¿Muestra de la degradación de la sociedad argentina? ¿La Argentina saldría de todos los estudios internacionales sobre pobreza, sobre fuerza de trabajo y otros indicadores? ¿El país desaparece del índice de desarrollo humano?

C. *¿Cuáles son las normas que rigen al respecto?*

La obligación de realizar un censo nacional cada diez años está estipulada en la Constitución Nacional [30]. La ley 17.622, de 1968, que establece el sistema estadístico nacional señala que los operativos que hace el INDEC constituyen una carga pública, esto es, la obligación de prestar un servicio para el Estado. Toda la reglamentación posterior de la ley dice que el trabajo del censo está montado sobre la estructura docente.

El artículo 14 de la ley 17.622 dispone: "Las personas que deben realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir esas funciones". El decreto 913, del año 1998, establece, en su artículo 15: "La tarea de censista sólo podrá renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas".

El abogado constitucionalista Gregorio Badeni señaló que "además de ser una carga pública para las personas designadas para hacerlo, todos están obligados a contribuir a su realización, teniendo en cuenta su finalidad social". Y opinó: "Me parece sumamente grave que los docentes se nieguen a hacerlo. Es una muestra de falta de solidaridad".

Por su parte, el constitucionalista Daniel Sabsay admitió que la tarea del censista es, por ley, una carga pública. Pero indicó: "Habría que preguntarse por qué esta tarea recae en el sector docente. Hay que ver si un sector tan desamparado, tan pauperizado, puede hacerse cargo de esto". El abogado se preguntó: "¿Hasta dónde el Estado puede imponerles una carga pública a los docentes, si él mismo no cumple sus obligaciones para con ellos?" [31].

¿Buena pregunta?

XIII. *¿Reclutando censistas entre "todos los hombres de buena voluntad"?*

A. *¿Gobierno cohesionado?*

El gobierno salió en bloque a defender la realización del censo nacional 2001 en las fechas previstas, y ofreció que los funcionarios públicos y las fuerzas armadas y de seguridad trabajen como censistas [32]. Pero el INDEC tiene dudas de poder llevarlo a cabo. Por eso está realizando un relevamiento provincia por provincia, para ver cuántos docentes están dispuestos, a escala individual, a participar. El organismo analizará durante el fin de semana los informes, y el lunes decidirá si es factible realizar la encuesta el 17 y 18 de noviembre.

Anoche el ministro de Trabajo, José Dumón, citó a la titular de CTERA, Marta Maffei, para formularle "un llamado a la reflexión" y que el gremio colabore, pero la dirigente gremial no concurrió. En consecuencia, Dumón adelantó que hoy a las 11, el secretario de Trabajo, Anselmo Riva, va a notificar de la intimación del Ministerio a la CTERA para que levante la medida de no colaborar en las tareas.

Dumón indicó que el gremio "no se puede negar a una carga pública" ya que el censo no se inscribe en los reclamos por la falta de pago salarial.

"Esto no tiene modificación", ratificó Maffei. Y deslizó que "la única alternativa es que los gobiernos provinciales y el nacional paguen las deudas; nos pagan y hacemos el censo", aseguró anoche.

Ayer, desde temprano, funcionarios de primera línea buscaron micrófonos para plantear alternativas que, a su criterio, permitirían cumplir con el relevamiento establecido en la Constitución.

"Pese a la negativa de los docentes, el gobierno instrumentará igualmente la realización del censo", afirmó el jefe de Gabinete, Chrystian Co-

[29] *La suspensión tendría costos a nivel interno y en el plano internacional.* "Clarín", 8-11-2001. Leonardo Moledo, *Por qué el censo es crucial.* "Página/12", 8-11-2001.

[30] *Una obligación, según la Constitución.* "Clarín", 8-11-2001.

[31] El constitucionalista desarrolla aún más esta idea en: Daniel Sabsay, *¿Resulta válido hacer cumplir la ley?.* "La Nación", 8-11-2001.

[32] *El gobierno salió a defender la fecha del censo, pero el INDEC tiene dudas.* "Clarín", 9-11-2001.

lombo, quien consideró "una irresponsabilidad que los maestros se nieguen a colaborar". "Lo haremos con miembros de las fuerzas armadas y de seguridad. Y si es necesario, saldremos a la calle los ministros", se comprometió el titular de Interior, Ramón Mestre.

La ministra de Seguridad Social, Patricia Bullrich, tomó la posta y anunció: "Vamos a armar un comité de emergencia y sacaremos adelante el censo con los ministros, funcionarios y todos los argentinos que quieran participar". Su par de Justicia, Jorge de la Rúa, llegó a ofrecer la participación del personal del Servicio Penitenciario Federal y la infraestructura de las 34 cárceles nacionales. También, ofreció las unidades penales como centros logísticos y los camiones de traslado de presos para llevar censistas de ocasión, entre los que podrían contarse algunos ministros.

"El Estado no puede aceptar, de ninguna manera, esta situación de anarquía provocada por el gremio docente. Por eso vamos a sacar esto adelante. Vamos a convocar a estudiantes, empleados públicos, profesionales, intendentes, diputados, senadores, ministros, secretarios... a todos quienes estén en condiciones de reemplazar una decisión gremial unilateral, que deja o pretende poner al Estado en una situación de indefensión", señaló Bullrich.

Con un enfoque práctico, el INDEC envió ayer un pedido de informes a las 24 jurisdicciones para conocer "cómo se está comportando a nivel individual el magisterio y ver cuánta gente está dispuesta a trabajar", indicó a "Clarín" el director del Censo 2001, Alejandro Giusti. En San Juan, por ejemplo, los maestros no adherirán a la decisión de CTERA. Hoy se completará la recepción de informes, y el organismo dedicará el fin de semana a analizarlos, para tomar una decisión el lunes.

Al mismo tiempo, hoy se abrirá un registro de voluntarios de empleados públicos nacionales, provinciales y municipales en todo el país, que podrían ser convocados para ser capacitados. Deberán tener estudios secundarios completos, y en caso de encuestar, lo harán en el lugar donde viven. Giusti agregó que son muchos los profesionales que quieren ayudar, y que una universidad privada ofreció a sus docentes y sus 20.000 alumnos.

Para la semana próxima ya estaba previsto capacitar a los 215.000 censistas restantes –en una jornada de 6 horas–, de modo que todo dependerá del número de censistas que estén faltando. "No se pueden crear falsas expectativas –observó Giusti–. El problema básico van a ser las jurisdicciones grandes, donde hay más censistas y más adhesión a la decisión del gremio."

La participación de las fuerzas armadas y de seguridad como censistas está descartada por el INDEC. "Las fuerzas de seguridad estarán en la calle cuidando a los censistas; los militares, trasladándolos cuando deben llegar a lugares de difícil acceso; la Prefectura, llevándolos en zonas de islas; los penitenciarios, censando en las cárceles. Y en ciertos lugares muy distantes, los censistas son los gendarmes", explicó Giusti.

¿El gobierno salió en bloque a defender la realización del censo nacional 2001 en las fechas previstas? ¿Y ofreció que los funcionarios públicos y las fuerzas armadas y de seguridad trabajen como censistas? ¿Y hasta los ministros del Poder Ejecutivo están dispuestos a salir a censar? ¿Según el ministro del Interior? ¿Esto incluye asimismo a todos los argentinos que quieran participar? ¿Estudiantes, empleados públicos, profesionales, intendentes, diputados, senadores, ministros, secretarios? ¿Según la ministra de Seguridad Social? ¿Camiones de traslado de presos para llevar censistas de ocasión? ¿Ofrecido por el ministro de Justicia? ¿Todos hablan con conocimiento de causa? ¿O por boca de ganso? ¿Mientras que el INDEC tiene dudas de poder llevarlo a cabo? ¿O se pliega, también, a la "chantada" gubernamental?

"Las vacantes que dejen los maestros que no quieran colaborar serán ocupadas por los empleados públicos que voluntariamente se anoten en las oficinas del Estado. Capacitarlos para censar nos llevará seis horas", confirmó Héctor Montero, titular del INDEC [33].

Montero también adelantó que hoy, a última hora, se dará a conocer un comunicado oficial en el que se detallará en qué condiciones se realizará el censo.

"Por ahora, no estamos en condiciones de calcular cuánta gente se necesitará para cubrir el trabajo que iban a hacer sólo los docentes. Lo que es seguro es que la línea de mando está operando con algunos problemas", se lamentó Montero.

De cualquier manera, el titular del INDEC aclaró que la estructura, aunque pudo haberse resentido, no se rompió. "Muchos docentes van a participar en el censo. Si todos decidieran no colaborar, el muestreo no podría hacerse. Sabemos que no todos se van a plegar a la decisión de CTERA", desafió [34].

¿Capacitación en seis horas? ¿Aunque no están en condiciones de calcular cuánta gente se necesitará para cubrir el trabajo que iban a hacer sólo los docentes? ¿La estructura pudo haberse resentido? ¿Pero no se rompió?

---

[33] *El censo se realizará con voluntarios*. "La Nación", 9-11-2001.

[34] Por la mañana, Montero se mostró muy dubitativo sobre las posibilidades de realizar el Censo 2001. Planteó la dificultad de recuperar uno a uno los manuales ya entregados a los maestros. "Estamos en una situación técnica complicada. Tenemos cubierto un 15 a 20 por ciento de inscriptos sobre los 490 mil docentes que estaban a cargo del censo." Pero las dudas de Montero fueron cortadas de plano por el Gabinete en bloque. En: Horacio Cecchi, *Un ministro puede llamar a su puerta*. "Página/12", 9-11-2001.

B. *¿Peligra la calidad del censo?*

1. ¿Gobierno ignorante o simplemente incompetente?

Al entrar en emergencia la realización del censo, la información oficial tuvo ayer dos discursos diferentes [35]. El del INDEC fue técnico y pragmático. El del gobierno rayó el voluntarismo pero, sobre todo, pecó de ignorancia. Olvidó, por ejemplo, que las fuerzas armadas y de seguridad no pueden salir a censar porque ya estaban comprometidas en el operativo para cuidar a los censistas y ayudarlos a llegar a las viviendas.

Tras la decisión del gremio docente, ¿aceptarán todos responder o habrá quienes se nieguen, en solidaridad con los docentes? ¿Se animarán todos a abrir la puerta a desconocidos, en esta época de inseguridad? Si los funcionarios de primera línea –necesidad o demagogia mediante– salen a censar, ¿cómo los recibirán quienes en las últimas elecciones prefirieron a otros partidos o se expresaron con el "voto bronca"?

Un censo nacional de población es una fotografía de todos los habitantes y visitantes de un país, en la vivienda donde residen habitualmente y en un momento determinado. Lograr que todos entren en el cuadro y salgan en la foto tal como son, exige muchos años de diseño y preparación. Interpretar los datos reunidos, varios años más. La precisión de sus resultados determinará en parte el acierto de las políticas e iniciativas que se tomen para mejorar la calidad de vida de todos. Dicho de otro modo, un censo no puede improvisarse; si se improvisa, el diagnóstico obtenido será errado.

Si la foto se saca con una cámara de cajón, a la luz de una vela, en blanco y negro, fuera de foco y de cuadro, será difícil reconocerse en ese retrato. Forzar su realización sin contar con las garantías de su calidad podría ser aún peor que postergarlo.

¿Voluntarismo? ¿Ignorancia? ¿O, simplemente, una muestra más de la incompetencia del gobierno de la Alianza?

2. ¿Qué dice el director del censo?

Correr una o dos semanas la fecha del censo, prolongarlo por más de dos días o desdoblarlo en zonas donde su realización inmediata sea más complicada son alternativas que baraja el INDEC, en la medida en que no lleguen a afectar la calidad de la información a recoger [36].

El director del Censo 2001, Alejandro Giusti, explicó que la calidad de un censo tiene dos componentes. Uno es la cobertura: se debe garantizar que todas las personas de la Argentina sean censadas. "La Argentina tiene tradicionalmente un error de cobertura de entre el 2 y el 3 por ciento; es bajísimo, comparado con otros países –contó–. Se debe a viviendas que no están en la cartografía, o donde el censista no encuentra a nadie pero no insiste nuevamente."

La calidad de un censo también se evalúa por lo que se denomina el nivel de no respuesta, es decir, la consistencia de los datos. "Si un censista no hace todas las preguntas del formulario, a todas las personas a quienes tiene que hacer preguntas, eso es un error del censo –explicó Giusti–. Según sea la cantidad de error se puede decidir qué hacer con ese censo. Por eso se trata de preguntas sencillas, y que la gente puede contestar tranquilamente."

¿Se corre el riesgo de que censistas que no sean docentes formulen mal las preguntas o interpreten mal las respuestas de la gente? "En el manual de instrucciones, el requisito más rígido es que el censista haga la pregunta tal cual está escrita, que no la reformule", respondió Giusti.

¿Alguien garantiza la calidad del censo? ¿Si dentro del propio gobierno no tienen en claro qué, cuando y cómo hacerlo? ¿Y en el propio INDEC no se ponen de acuerdo? ¿Pues Montero dice que sí mientras que Giusti titubea?

3. ¿Qué afirman los especialistas?

"Es imposible cumplir con la capacitación de 500 mil censistas en una semana", consideró Héctor Valle, quien tuvo a su cargo la dirección del censo 91 [37]. "Si se quiere lograr la calidad y la cobertura exhaustiva de todo el territorio y de toda la población, como está planificado, no se puede hacer en una semana", coincidió la socióloga Susana Torrado.

Los especialistas señalaron otro aspecto que conspirará contra el éxito del censo sin docentes, y es el temor de la población –por la inseguridad reinante– a abrir la puerta de su casa al encuestador. "Si ya había problemas con los maestros, imagínese si se convoca a cualquier persona y se le dice a la población: 'mire, lo que sabemos de esta persona es que tiene el título secundario, atiéndala' ", alertó Torrado.

Edith Pantalides, doctora en sociología, investigadora del Conicet en el Centro de Estudios en Población (CONEP) y una de las profesionales que trabajó en la confección del cuestionario censal consideró que "no cualquier" persona puede ser censista. "Tiene que tener secundario completo o estar próximo a tenerlo y tener cierto hábito de llenar formularios. El formulario no es difícil, pero requiere atención", detalló.

Al día de ayer, casi la mitad de los docentes que iban a participar del censo habían pasado por los cursos de capacitación. Los que ya lo hicieron tie-

[35] Sibila Camps, *Dos discursos para un solo tema*. "Clarín", 9-11-2001.

[36] *Opciones que no afecten la calidad*. "Clarín", 9-11-2001.

[37] Mariana Carvajal, *El apuro puede afectar la calidad*. "Página/12", 9-11-2001.

nen en su poder la "cartografía" del segmento a censar, es decir, el recorrido asignado.

Según indicó el director de Estadística y Censos de la ciudad de Buenos Aires, Martín Moreno, la recuperación de ese material y la impresión de más manuales de instrucción para capacitar a los nuevos encuestadores son otros dos obstáculos a sortear en la cuenta regresiva hacia el censo sin maestros. Sin contar el tiempo que demande el reclutamiento de voluntarios, el funcionario porteño estimó que serían necesarios diez días hábiles para preparar a los 36.000 censistas calculados para cubrir el territorio de la Ciudad (2.000 más son empleados de Promoción Social y censarán las villas).

"Si hacemos un esfuerzo muy grande, podríamos llegar antes del otro fin de semana, pero la pregunta que hay que hacerse es si se llega con la calidad requerida, si el apuro por hacer el censo no afecta la calidad de los resultados", opinó Moreno.

Para Héctor Valle, titular del INDEC cuando se hizo el último censo, la investigadora del Conicet Susana Torrado y el economista y director de Sociedad de Estudios Laborales (SEL) Ernesto Kritz, es "imposible" reemplazar a los maestros en una semana. "Si el censo se hace la semana que viene, de cualquier forma, me parece que vamos a tener problemas serios de calidad en la información. Espero que se tome una decisión sensata", opinó Kritz, quien sugirió postergarlo hasta marzo, teniendo en cuenta la dificultad de realizarlo en las proximidades de Navidad y durante el verano.

"Es imposible cumplir con la capacitación en una semana. El apuro puede afectar severamente la calidad de los datos. Se corre el riesgo de que se capte mal la información", advirtió Valle. "Ojalá me equivoque, pero si se quiere lograr calidad y la cobertura exhaustiva de todo el territorio y de toda la población, como está planificado, no se puede hacer en una semana", coincidió Torrado, en declaraciones a una radio.

Los especialistas consultados coincidieron en señalar al problema de la inseguridad como otro escollo. En el mismo sentido, incluso, opinó Noemí Muchnick, directora de Difusión del INDEC. "Si ya había un gran rechazo a abrirle la puerta a los maestros", qué sucederá "cuando le digan a la población: 'Mire, yo junté estudiantes, profesionales, todos con nivel secundario para arriba, que además no los tengo registrados en ninguna parte, no tengo un legajo...'. Es muy complicado", dijo Muchnick.

La funcionaria admitió, sin medias palabras, la dificultad de realizar el censo sin los docentes: "Si hubiésemos creído que eran tan fáciles de reemplazar, ayer (por el miércoles), cuando me preguntaban (cómo se haría el censo), les hubiera dicho: 'Mire, ni estamos esperando a la CTERA, estamos capacitando gente' ".

¿Peligra la calidad y la cobertura exhaustiva de todo el territorio y la población? ¿Conspirará contra el éxito del censo el temor de la población –por la inseguridad reinante– a abrir la puerta de su casa al encuestador? ¿No cualquier persona puede ser censista? ¿Tiene que tener secundario completo? ¿O estar próximo a tenerlo? ¿Tiene que tener cierto hábito de llenar formularios? ¿Porque el formulario requiere atención? ¿Y los que ya hicieron el curso de capacitación, tienen en su poder la "cartografía" del segmento a censar, es decir, el recorrido asignado? ¿La recuperación de ese material y la impresión de más manuales de instrucción para capacitar a los nuevos encuestadores son otros dos obstáculos a sortear? ¿El apuro por hacer el censo afecta la calidad de los resultados?

C. *¿Cuál es la importancia de la capacitación de los censistas?*

¿Por qué es importante la capacitación de los censistas? [38] "Aunque la mayoría de las preguntas del formulario censal son sencillas, algunas pueden llevar a confusión. Por ejemplo, algo tan primario como a quién se debe censar y a quién no, o qué se considera trabajo, son aspectos que, en general, no quedan claros con la lectura del manual, según observamos en las evaluaciones. La idea es que los encuestadores tengan el mismo criterio para contestar las preguntas", explicó a "Página/12" José Martín Carbajal, instructor de censistas en el partido de Almirante Brown.

La decisión de CTERA de quitar su colaboración al censo se notó en los cursos que se tenía previsto dictar ayer. "De los cien censistas convocados, vinieron 60 y 18 se fueron. En lugar de 5 grupos, armamos 2", detalló.

Uno de los puntos clave que se les transmite a los encuestadores en los cursos es que la "fotografía" del país que tomará el censo es la de la cero hora del sábado. Esto significa que se debe censar en cada vivienda a quienes hayan pasado la noche ahí. Si un miembro de la familia fallece a las 5 de la madrugada de ese día, aunque esté muerto, se lo debe censar. No así a los bebés que nazcan a partir de la medianoche del viernes. Otro aspecto controvertido es la definición de hogar.

"Quienes viven bajo el mismo techo y comparten todos los gastos conforman un hogar. Si en un departamento viven tres estudiantes, pero cada uno se banca sus gastos de comida, por ejemplo, se deben contar como tres hogares. Si en la vivienda de adelante vive un matrimonio, y en otra, al fondo, pero dentro del mismo terreno, vive el abuelo y comparten los gastos, se deben considerar como dos hogares, porque hay techos separados, pero si el abuelo vive en una pieza pegada a la casa es uno solo", diferenció el instructor.

Las dudas entre los censistas también surgen con el concepto de trabajo. "Se consideran como tal los planes Trabajar, la tarea de las manzaneras y también el trueque", señaló Carbajal.

---

[38] *No es sólo saber poner cruces.* "Página/12", 9-11-2001.

Según detalló el instructor, los censistas tuvieron una primera aproximación a su tarea a través de un video de unos veinte minutos que se les proyectó semanas atrás. Posteriormente, se les asignó el recorrido y se les entregó un manual de 65 páginas con todos los detalles de la actividad. Luego se les entregó el cuestionario censal y se les realizó una evaluación sobre cómo completarlo.

La información que surgió de los resultados del examen le sirvió a los instructores para organizar las clases de capacitación. Cada curso dura poco menos de 8 horas y se dicta en un día. Además de sacarse las dudas, los censistas aprenden a recorrer el segmento de viviendas asignado, de modo de no saltear a ninguna. Al final de la clase, algunos de los participantes realizan un simulacro. "En ese momento, observamos los puntos que quedan flojos. Por ejemplo, muchas veces infieren respuestas, algo que no deben hacer. Aunque vean que tiene agua en la cocina, deben preguntarle si la vivienda tiene red", aclaró.

¿Algunas preguntas pueden llevar a confusión? ¿A quién se debe censar y a quién no? ¿Qué se considera trabajo? ¿Son aspectos que, en general, no quedan claros con la lectura del manual? ¿Se requiere un mismo criterio para contestar las preguntas? ¿Otro aspecto controvertido es la definición de hogar? ¿Muchas veces los censistas infieren respuestas? ¿Algo que no deben hacer?

XIV. *¿A pesar de todo, se hace el censo?*

A. *¿Reclutando reemplazantes?*

El INDEC ratificó anoche que el Censo Nacional de Población y Vivienda se hará el 17 y el 18 de noviembre –tal como estaba previsto–, porque los maestros que renunciaron a trabajar como censistas lo han hecho en baja proporción [39]. En general, serán reemplazados por otros docentes que no habían sido convocados y por docentes jubilados.

Con sólo dos horas de anticipación, el Ministerio de Trabajo citó ayer a la CTERA a una audiencia, sin especificar el tema a tratar. El gremio respondió con una carta en la que subraya los "vicios" administrativos de la citación y pide una nueva notificación, con la antelación suficiente. Los dirigentes cuestionaron además la competencia de la cartera laboral en esta cuestión, ya que la medida de no participar en la encuesta no es un conflicto gremial.

La respuesta del ministerio fue una intimación a la CTERA para que "se abstenga de tomar cualquier iniciativa tendiente a impedir a sus representados cumplir con sus obligaciones" en el censo. El secretario de Trabajo, Anselmo Riva, interpretó que la decisión de los maestros "es una medida de acción sindical". Sin embargo reconoció que "el censo no es trabajo de docente como tal, ni competencia directa del gremio que representa a trabajadores docentes. La función en el censo es una carga pública de cada maestro".

Ayer por la mañana, Alejandro Giusti, director del Censo 2001, consideró que no podría haber más de 30.000 voluntarios para cubrir a los maestros que no salgan a encuestar. Una cifra superior, señaló, "no garantiza la calidad del censo".

Por la tarde, Giusti, el titular del INDEC, Héctor Montero, y el Consejo Superior del Censo mantuvieron una larga reunión con todos los directores provinciales de Estadística, para conocer el número de censistas faltantes. A pesar de que los gremios que agrupan a los docentes de establecimientos privados (SADOP) y a los universitarios (CONADU) se plegaron ayer a la decisión de CTERA, Montero destacó anoche que "en todas las jurisdicciones hubo un gran compromiso de los docentes. Hubo un apoyo muy fuerte de los gobiernos provinciales y municipales".

En conferencia de prensa realizada a las 21, el titular del INDEC señaló que "se evaluó que va a ser suficiente el tiempo para capacitar a quienes vayan a reemplazar a los que renunciaron al censo. En general, serán docentes que no habían sido convocados o docentes jubilados. Se está armando un registro de voluntarios –agregó–, pero creemos que no será necesario recurrir a ellos". Y precisó que cada provincia tiene su propia modalidad de reemplazo porque en cada una es distinta la situación. Indicó además que, tal como estaba previsto, las fuerzas de seguridad cuidarán a los censistas y a los censados, pero no harán relevamientos.

Montero no dio ninguna estimación respecto del número de censistas que deberán ser reemplazados. Tampoco ofreció precisiones sobre la situación de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Tierra del Fuego y Río Negro que, según un comunicado del organismo, "necesitarían de un tiempo adicional para llegar en óptimas condiciones". En relación con la Capital, el parte señala que "el INDEC y la Dirección de Estadísticas de la jurisdicción se comprometen a analizar la situación con vistas a revertirla y desarrollar el relevamiento en la fecha prevista".

El director del INDEC subrayó que el censo podrá hacerse "con los parámetros de calidad requeridos". Hoy por la tarde volverá a reunirse el Consejo Superior del Censo para continuar la evaluación de la situación y trabajar en el apoyo que se necesitará la semana próxima. "Trataremos de instalar con más fuerza, a través de la campaña publicitaria, la responsabilidad cívica de hacer el censo", agregó.

La incertidumbre era tal que, por la mañana, el director del censo, Alejandro Giusti, había admitido que si la deserción de censistas superaba el 6 por ciento –30 mil de los 450 mil convocados–, se pondría en riesgo la calidad de la información por la im-

[39] *Finalmente, el INDEC confirmó que se hará el censo el 17 y 18 de noviembre.* "Clarín", 10-11-2001; *El censo se hará en las fechas previstas.* "La Nación", 10-11-2001.

posibilidad de capacitar a los voluntarios que los reemplazarán en apenas una semana [40]. Anoche, durante la conferencia de prensa, se le preguntó a Giusti si la cantidad de maestros que renunciaron a censar supera aquel límite, pero no pudo responder.

Llamativamente, en el momento en que lo iba a hacer, Montero se apresuró a contestar: "Hoy la situación es ésta", afirmó, ratificando la realización del operativo el próximo fin de semana, sin que ello afecte –aseguró– la calidad del relevamiento.

El punto esencial que no quedó claro –porque los funcionarios del INDEC no pudieron dar anoche precisiones– es el porcentaje de deserciones entre los censistas y cómo, sin ese dato, se puede asegurar que la estructura censal no está afectada y que no se pondrá en riesgo la calidad del censo. Al respecto, Montero se limitó a repetir: "La estructura docente en bloque se mantiene. No se produjo una caída masiva de censistas".

¿Los censistas en general serán docentes que no habían sido convocados? ¿O docentes jubilados? ¿Se está armando un registro de voluntarios? ¿Pero creen que no será necesario recurrir a ellos? ¿Aunque cada provincia tiene su propia modalidad de reemplazo? ¿Porque en cada una es distinta la situación? ¿Viva la pepa? ¿Finalmente, las fuerzas de seguridad no harán relevamientos? ¿Existen estimaciones respecto del número de censistas que deberán ser reemplazados? ¿Y precisiones sobre la situación de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Tierra del Fuego y Río Negro? ¿Que necesitarían de un tiempo adicional para llegar en óptimas condiciones? ¿Podemos decir que el censo se hará con los parámetros de calidad requeridos?

B. *¿Ofreciendo censar?*

Sin que mediara ninguna convocatoria, ayer se formaron largas colas de voluntarios en las direcciones de Estadística y Censos de las provincias de Neuquén y de Río Negro [41]. Las integraron jubilados, amas de casa, estudiantes y un gran número de desocupados, atraídos por los viáticos que pagará el INDEC a los censistas. Otras 2.000 personas se anotaron en la ANSES de la ciudad de Córdoba, que sí había abierto un registro.

La titular del organismo neuquino, Estela Arévalo, se mostró sorprendida ante la fila que llegó a tener dos cuadras de largo. Su par de Río Negro, Estela Torres, contó que las líneas telefónicas quedaron bloqueadas. Agregó que el lunes se hará una convocatoria formal para cubrir al 20 por ciento de los 6.500 maestros que renunciaron a censar.

¿En Río Negro se hará una convocatoria formal para cubrir al 20 por ciento de los 6.500 maestros que renunciaron a censar? ¿Incluirá a jubilados, amas de casa, estudiantes y desocupados?

C. *¿Corriendo riesgos?*

Tuvo la punta de la pistola contra el cuello [42]. Los organizadores del Censo 2001 le habían sugerido un reconocimiento por las manzanas donde habría tenido que trabajar el 17 y 18 de noviembre. La profesora de matemáticas Alicia Carrero fue a hacerlo el domingo pasado. A las cinco y media de la tarde frenó una moto detrás de ella. Ahora no recuerda nada. Perdió la memoria durante tres horas. En ese lapso se cayó en una zanja y terminó golpeada y luego hospitalizada en la Clínica Privada de Medicina Integral de Ituzaingó. "Página/12" habló con esta maestra convencida ahora de que "en esta historia sólo faltó que apretaran el gatillo y nada más".

El viernes 2 de noviembre Alicia fue convocada con sus compañeras por los coordinadores del INDEC entrenados para el censo. Fue la única charla de capacitación. A lo largo de seis horas les explicaron cómo deberían trabajar en el barrio. Les recomendaron recorrer antes la zona. Y también, a pesar de las críticas de las maestras, les anunciaron una de las cláusulas censales: nadie podría estar acompañada durante el censo.

El domingo a la tarde, Alicia le propuso a su compañero un paseo por el barrio. Raúl estaba con ella cuando llegaron a la esquina de Gaona y Rati, en Ituzaingó, detrás del Cementerio Parque. La profesora no tuvo tiempo de recorrer ninguna de sus dos manzanas. Se detuvo frente a la primera de las casas programadas en su recorrido. "Estaba vacía, me pareció", dice recordando aquella esquina con las ventanas cerradas. A esa altura tenía la moto detrás. Cuando dio vuelta la cara, un muchacho le apuntaba. "Hasta ahí recuerdo –dice–: tengo un agujero mental en mi vida de dos o tres horas hasta que me desperté en la clínica donde me hacían las radiografías".

Ese lapso fue reconstruido por su pareja. Frente al revólver la única reacción fue escapar. En medio de la corrida, Alicia se cayó en una zanja seca. Se golpeó la cara y el cuerpo. La gente del barrio los socorrió. La policía demoró veinte minutos en llegar.

Desde el 84 da clases en la Media 6, un polimodal de Ituzaingó desde donde fue convocada para el censo en el 91. Tiene dos hijas, de 12 y 9 años. Desde hace cuatro meses no recibe el incentivo docente. El sueldo de septiembre lo cobrará el día 15 de noviembre: 150 pesos en efectivo y el resto serán patacones. Los 42 pesos prometidos para el censo eran un estímulo.

–Pero en esta situación nada paga tu vida. Yo tengo miedo, no quiero volver a esa zona.

[40] Mariana Carbajal y Horacio Cecchi. *Nadie sabe cómo, pero censo habrá.* "Página/12", 10-11-2001.

[41] *Colas de desocupados.* "Clarín", 10-11-2001; Alejandra Dandan. *La changa del fin de semana.* "Página/12", 10-11-2001.

[42] A.D. *La censista golpeada.* "Página/12", 10-11-2001.

–¿Y a censar?

–No. Tampoco: es exponer tu vida. Yo había decidido no entrar en las casas pero el que está adentro también ahora tiene miedo. La realidad social nuestra tampoco le da garantías al censo. El único que queda expuesto es uno.

¿Alicia Carrero tuvo sólo una charla de capacitación? ¿Una de las cláusulas censales es que nadie puede estar acompañado durante el censo? ¿Transmitiendo seguridad al censado y al censista?

XV. *¿Comienza la capacitación?*

Desde mañana empezará en la Ciudad de Buenos Aires la inscripción y los cursos para los voluntarios que reemplazarán a los maestros que no participen del Censo Nacional de Población y Vivienda [43]. Los voluntarios deberán ser empleados públicos y tendrán que anotarse en las oficinas de recursos humanos de cada dependencia. Aunque aún no se sabe la cifra total de los docentes que no serán censistas, cada provincia abrió un registro para que se pudieran anotar los voluntarios.

Noemí Muchnik, directora de Difusión del INDEC, dijo ayer a "Clarín" que la capacitación empezará mañana. "El lunes será capacitado el cuerpo de administradores gubernamentales, serán los funcionarios que reemplazarán a los docentes en los cargos de conducción y organización del censo, si es necesario", explicó Muchnik.

El martes, el curso estará dirigido a los censistas. La idea de convocar a la administración pública surgió por una cuestión de seguridad. El Estado tiene un registro de quiénes son sus empleados y eso elimina el problema de que un desconocido entre a las casas. "Entendemos la buena voluntad de la gente que viene a proponerse, pero nosotros tenemos que saber quiénes son y de dónde vienen las personas que van a entrar a los hogares", señaló Martín Moreno, director general de Estadística y Censos de la Capital.

Aunque recién el martes se podrá saber cuántos docentes se negaron a participar, en todo el país se preparan para cumplir con la estructura de personal que requiere el operativo. "Vamos a capacitar a todas las personas que podamos, y los voluntarios que quieran participar serán convocados a medida que necesitemos gente", aclaró Muchnik.

En Catamarca, por ejemplo, el gobierno provincial ya convocó a los empleados públicos a través de un decreto. Quienes quieran ser censistas tienen que inscribirse en la Subsecretaría de Educación y de Recursos Humanos de la provincia. Y recibirán una capacitación de 6 horas entre el miércoles y jueves.

En Tierra del Fuego habrá un solo requisito: tener el secundario completo. La coordinadora provincial del censo, Julia Fernández, dijo que serán alrededor de 1.200 los voluntarios que deberán realizar el trabajo en toda la provincia.

Las inscripciones comenzarán mañana a partir de las 10 en las delegaciones que el Instituto de Estadística y Censos tiene en Ushuaia y Río Grande.

En Capital podrán ser voluntarios los empleados públicos y, de ser necesario, aceptarían a estudiantes universitarios (algunas universidades propusieron a sus alumnos). Para anotarse, mañana y el martes, pueden hacerlo en el área de recursos humanos de la dependencia donde trabajan, informó el INDEC.

En la Ciudad de Buenos Aires, en tanto, si no se completa la nómina de censistas con empleados públicos, se llamará a maestros del ámbito privado, "que aún no fueron convocados", comentó el director de Estadística porteño, Martín Moreno [44]. En la ciudad, que es una de las zonas que más problemas mostró para inhibir la deserción de los docentes, se necesitan 36.000 censistas y 1.600 jefes de radio.

La Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Buenos Aires convocó a los empleados públicos y estudiantes universitarios mayores de 18 años para participar como censistas [45].

El jueves, la Federación de Educadores Bonaerenses (FEB) dispuso el quite de colaboración para el censo. Así, se suman a la negativa los tres gremios docentes bonaerenses: SUTEBA –base de CTERA en la provincia– y los privados de SADOP ya habían anunciado su decisión de no participar.

Para la inscripción se habilitó una oficina en el edificio de la Dirección de Estadísticas, en la calle 12 y 54 de La Plata. Y también en la Dirección de Inspección de Educación.

¿Los ciudadanos abrirán sus casas a un empleado público? ¿Después de la intensa campaña que el propio gobierno de la Alianza ha impulsado contra ellos? ¿Y hay problemas para completar la nómina de censistas en la Capital Federal? ¿Allí se apelará a empleados públicos, universitarios o maestros del ámbito privado?

XVI. *¿CTERA elabora una carta tipo con el texto de la renuncia?*

El gremio docente, CTERA, elaboró una carta tipo con el texto de la renuncia que tienen que presentar los docentes que no quieran participar del censo previsto para el sábado, informó su titular, Marta Maffei [46]. Los docentes tendrán ese texto desde hoy y podrán presentarlo ante las autoridades del censo en las escuelas. Según explicó la dirigente, la

[43] *Censo: comienza la capacitación de empleados públicos.* "Clarín", 11-11-2001.

[44] *El censo se hará con empleados y docentes.* "La Nación", 11-11-2001.

[45] *Convocatoria bonaerense.* "Clarín", 11-11-2001.

[46] *Sigue la pelea por el censo.* "Clarín", 12-11-2001.

carta dice que el docente se acoge a la resolución del sindicato y que devuelve el material que le hayan dado para el censo. "Recién ahí –dijo Maffei– sabremos con exactitud cuántos renuncian, aunque muchos ya lo hicieron espontáneamente".

Maffei responde así al INDEC, que el viernes declaró que los maestros habían renunciado "en baja proporción".

¿Una decisión gremial?

"Los trabajadores –subrayó Maffei– no pueden ser sancionados. Están amparados por una decisión gremial. Se ha dicho que hacer el censo es carga pública, pero una carga pública debe notificarse individualmente, en el domicilio de cada uno, como se hace para ser autoridad de mesa en las elecciones. Los docentes no fueron citados, no están obligados a ir".

Francisco Nenna, secretario general de la Unión de Trabajadores de la Educación, de Capital, dijo a "Clarín" que a varias escuelas llegaron cartas del Ministerio de Trabajo en las que se intimaba a los docentes a hacer el censo. Algunas, dijo, fueron las escuelas 26, 22, 10 y 8 del distrito 4.

La CTERA se propone accionar contra Trabajo "por inacción". "Pedimos que nos paguen lo que nos deben y el Ministerio no hace nada. Encima exigen que hagamos el censo".

¿Se intima a los docentes a hacer el censo?

XVII. *¿Cuántos voluntarios se necesitarán?*

A cuatro días del inicio del Censo Nacional de Población 2001 todavía se ignora cuántos voluntarios serán necesarios para reemplazar a los docentes que renuncien a trabajar como censistas [47]. Según el INDEC, sólo habrá que cubrir puestos en tres distritos: la Capital Federal, Río Negro y Tierra del Fuego. Pero la Dirección de Estadísticas bonaerense admitió que en esa provincia hacen falta unos 10.000 censistas.

El miércoles, cuando la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) decidió no participar en el censo, el INDEC inició un relevamiento en cada uno de los 24 distritos para conocer con precisión cuántos de los 430.000 maestros convocados acatarán la decisión del gremio. A pesar de que hasta ahora no dio a conocer cifras sobre los censistas faltantes, el organismo aseguró el viernes estar en condiciones de realizar la encuesta. Y resolvió que las deserciones se cubrirían con empleados públicos de la administración nacional, provincial o municipal.

En Río Negro se necesitan 7.318 censistas; en Tierra del Fuego, 1.340. Según el INDEC, desde ambas provincias se le informó que la gran mayoría de los maestros resolvió no trabajar en el censo. Por eso se está intensificando la capacitación de empleados provinciales y municipales.

La ciudad de Buenos Aires debería ser recorrida por 36.000 censistas. Pero nadie sabe aún cuántos de ellos serán maestros. Mirta Treviño, secretaria general adjunta de la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE), de la Capital, aventuró que las renuncias en ese distrito rondan el 60 por ciento. Pero la directora de Difusión del INDEC, Noemí Muchnik, afirmó que "como mucho llegarán al 20 por ciento".

En realidad, recién mañana se podrá tener un panorama, cuando se completen las jornadas de capacitación previstas para los docentes. De los que ya fueron entrenados, los renunciantes comenzaron ayer a devolver los manuales y cartillas recibidos, junto con la nota de renuncia.

La titular de la CTERA, Marta Maffei, coincidió con Treviño en que en la Capital también están renunciando docentes que desde hace 4 meses vienen desempeñándose en la estructura jerárquica del operativo censal. En total han sido designados 4.000 jefes de radio, 278 jefes de fracción y 21 jefes de departamento. "En todo censo siempre hay gente capacitada de más para todos los cargos –sostuvo Muchnik–. Además, el Gobierno de la Ciudad ya tenía preparados 1.200 censistas de más".

En cuanto a la provincia de Buenos Aires, para completar el plantel necesita contar con 10.000 voluntarios. Según testeó la Dirección Provincial de Estadísticas, entre un 8 y un 10 por ciento de los docentes decidió rechazar la tarea.

Hasta ayer se presentaron en el organismo 543 personas. También se habilitaron ventanillas para recibir postulantes en cada una de las secretarías de Inspección que funcionan en los 134 distritos y que dependen de la Dirección General de Educación.

Para realizar el censo en la provincia más poblada, el INDEC tuvo que cubrir 150.000 puestos. El distrito está dividido en 1.658 fracciones y 17.000 "radios". La subdirectora de Estadísticas, Miriam Grozanic, explicó a "Clarín" que los responsables de estas secciones no renunciaron a su trabajo. "La mayoría de los maestros está comprometida con el proyecto y decidió mantenerse en su puesto. Esto facilitará el trabajo del fin de semana, porque no será necesario capacitar a los jefes", dijo la funcionaria.

Los responsables de fracciones y radios tienen varios meses de adiestramiento. Pero según Grozanic, "prácticamente no será necesario buscar reemplazos".

Quienes deseen participar como censistas deberán ser empleados públicos de la administración nacional, provincial o municipal, e inscribirse en la oficina de personal del organismo donde trabajan [48]. Se atiende consultas en el 0800-999-23670. En Capital es posible anotarse hasta hoy. La provincia de Buenos Aires dará prioridad a los empleados públicos y, en segundo lugar, a los docentes (suplentes,

[47] *El gobierno todavía no sabe cuántos voluntarios hacen falta para el censo.* "Clarín", 13-11-2001.

jubilados o sin trabajo). Podrán anotarse hasta mañana, en La Plata, en el piso 10 de la torre administrativa Nº 2 (calles 12 y 54), en la Secretaría de Inspección (calles 1 y 57) y en las sedes municipales del interior.

¿En la Capital están renunciando docentes que desde hace 4 meses vienen desempeñándose en la estructura jerárquica del operativo censal? ¿Para completar el plantel en la provincia de Buenos Aires se necesita contar con 10.000 voluntarios? ¿Allí se recluta a los estatales por sobre los docentes suplentes, jubilados o sin trabajo? ¿Falta de certezas? ¿Cunde la incertidumbre? ¿Y la improvisación?

XVIII. *¿Es obligatorio responder al censista?*

En cuanto a si es obligatorio o no responderle al censista, Noemí Muchnik, jefa de prensa del INDEC, explicó que "se trata de una carga pública y, por lo tanto, hay sanciones para quienes se nieguen [49]. Pero nosotros no estamos hablando de sanciones, sino de voluntad, de buena fe por parte de los vecinos".

La funcionaria del INDEC dijo que si una persona se niega a ser censada, el encuestador pasará más de una vez por su domicilio. Si se mantiene en la negativa, será el jefe de radio el encargado de intentar convencer al vecino de la importancia de su testimonio y, si finalmente no habla, su casa sí será contada, se le colocará la oblea en la puerta, pero en el informe constará que no quiso responder.

En cambio, si la vivienda está vacía, luego de que el censista pase varias veces, quedará registrada como casa deshabitada y sus habitantes serán interrogados en el lugar del país donde se encuentren.

Muchnik explicó que no es obligación dejar ingresar al censista, con quien se puede colaborar en la puerta del domicilio o detrás de una reja, si el propietario considera peligroso permitir el ingreso.

¿Qué pasa si el vecino no quiere responder, aun cuando el Estado está ofreciendo todas estas posibilidades?

La ley 25.212, llamada Pacto Federal del Trabajo, dice específicamente que quien se niegue podrá "hacerse pasible de las penas del artículo 239 del Código Penal: prisión de 15 días a un año".

Peores sanciones le cabrían a aquellos comerciantes que abran sus puertas el sábado y el domingo próximos, días que por ley son considerados feriados. La norma dice que los empresarios deberán abonar una multa de 250 a 1.000 pesos por cada persona que la empresa convocó al lugar del trabajo.

Y en aquellos casos en que el comerciante reincida, esto es, que abra el negocio aun después de que lo hayan multado, podrá ser inhabilitado por un año, además de duplicarle las multas.

"En la línea gratuita que tenemos –dijo Muchnik– muchos comerciantes minoristas llamaron para ver qué multas les cabría y casi todos opinan que los supermercados van a abrir sus puertas porque ellos pueden pagar las multas."

Sin embargo, el titular de la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME), Osvaldo Cornide, dijo ayer que "los supermercados no van a abrir, aunque puedan pagar las multas, simplemente porque van a acatar lo que pide el gobierno. Igual que nosotros: no estamos de acuerdo con que los dos días sean feriados y vamos a pedir hasta último momento que el sábado se permita la actividad comercial y que al comerciante se lo cense en su lugar de trabajo y dejar el domingo libre".

Cornide dice que, en lo personal, "estoy de acuerdo con las razones de CTERA, pero ya que se ha gastado tanto dinero en el censo, ahora hay que hacerlo", y opina que el sábado, por ejemplo, después de las 20, hora límite para los censistas, muchos comercios abrirán sus puertas, a pesar de que el decreto habla de feriado desde la 0 del 17 a las 13 del 18 de noviembre.

¿Se fomenta, desde el Estado, la voluntad y la buena fe de los vecinos? ¿Se puede colaborar en la puerta del domicilio o detrás de una reja? ¿Si el propietario considera peligroso permitir el ingreso? ¿Para una entrevista que dura media hora? ¿El Estado realmente le está ofreciendo al ciudadano todas las posibilidades? ¿La ley pena con prisión de 15 días a un año para quien se niegue a colaborar? ¿Casi todos opinan que los supermercados van a abrir sus puertas porque ellos pueden pagar las multas? ¿Un atisbo de la masiva desobediencia civil que se avecina? ¿A meter preso a Cadorna? ¿Al "voto bronca" le sigue la "encuesta bronca"?

XIX. *¿A qué conclusiones podemos arribar?*

A. *¿Creando conciencia o alentando dudas?*

Que el operativo se realice un fin de semana requiere de una intensa campaña de concientización. Para que la gente no se ausente de sus hogares o de los lugares transitorios de hospedaje.

Pero recordemos que el censo dura día y medio. Es decir, hay que depender de la paciencia y la buena voluntad de la ciudadanía para quedarse quietitos esperando al censista.

Sin embargo, todos somos conscientes que el censo se posterga dos veces. Primero se anuncia para el 27 y 28 de octubre de 2001. Pero luego se lo traslada al 17 y 18 de noviembre. ¿Por qué tal modificación? Demoras administrativas, impugnaciones en las licitaciones y modificaciones presupuestarias. En otras palabras, fallas en la planificación del mismo. En definitiva, incertidumbre, enemiga manifiesta de cualquier intento de concientización de la población. A menos que consideremos la improvisación como virtud natural de los argentinos.

[48] *Cómo es la inscripción.* "Clarín", 13-11-2001.

[49] Alejandra Rey. *Censo: apoyo mayoritario de docentes.* "La Nación", 13-11-2001.

Además, una intensa campaña de concientización requiere de publicidad. Pero se decide que será muy austera. Naturalmente, por razones presupuestarias.

B. *¿Alentando la seguridad ciudadana?*

1. ¿Encuestados temerosos?

Habrá un formulario único y más amplio de preguntas, contenidas en un cuadernillo de diez páginas. Se calcula que cada entrevista dura media hora.

Se afirma que el cuestionario es anónimo. Está amparado por el secreto estadístico. Con lo que se busca que la gente no mienta. Y la planilla contiene preguntas sobre la posesión de heladeras, *freezers*, lavarropas, videocasetera, computadora y horno microondas. Un verdadero inventario de bienes personales que serían de gran utilidad para los inescrupulosos que busquen lucrar con dicha información.

Es decir, convengamos que uno no le abre las puertas de su casa a cualquiera, le dice todo lo que tiene y cuántas personas viven allí, y confía que ese desconocido hará buen uso de dicha información.

Porque gente mal habida hay en todas partes. Y con la crisis económico-social actual, en que los maestros cobran dos pesos con cincuenta (y a veces ni eso) pone nervioso a cualquiera.

¿Cuánta gente está dispuesta a tener, durante media hora en su casa, a un extraño que se irá con una radiografía de quiénes son y qué tienen?

2. ¿Encuestadores enfadados?

Dejemos de lado el cuestionamiento de CTERA sobre la naturaleza de algunas de las preguntas que se realizan en el censo. Porque, que sepamos, su papel se limita a realizar el censo, no a confeccionar las preguntas. Arrogarse tal atribución es simplemente asumir un rol que no le compete.

Pero hay planteos razonables. Por ejemplo, el pago por la tarea fue fijada, en un primer momento, y luego reducido. Podrá argüirse que en otros países se hace "por amor a la patria", gratis. Pero el solo hecho de cambiar las reglas de juego en la mitad del río es echarle más leña al fuego del descontento docente. Como mínimo, constituye una desvalorización de la tarea a realizar. Insensibilidad que, con justicia, produce bronca.

Existen, en este sentido, otros cuestionamientos atendibles. Los maestros deben utilizar sus propios medios de movilidad para desplazarse a los hogares asignados. Algo que no constituye mayor problema en las grandes urbes, pero que puede ser de gran complicación en el interior. ¿Y qué decir de las cuatro millones de hectáreas inundadas en la Pampa húmeda? ¿Cómo harán para garantizar cubrir todos los poblados acosados por el agua?

Aquí talla otra cuestión: la falta de un seguro que cubra el riesgo que puedan correr los encuestadores en la realización de su labor. O sea, tienen que pagar el transporte de sus propios bolsillos y corren con todos los riesgos.

Así, el monto finalmente asignado puede ser más o menos razonable para las grandes ciudades, pero se torna irritadamente exiguo para zonas inhóspitas del país, que, como bien sabemos, se caracterizan por las grandes distancias.

Resulta realmente increíble que, en cinco años de planificación, nadie se haya planteado estos interrogantes. Se apela al patriotismo, al deber cívico, a la conciencia ciudadana, para –lamentablemente– tapar la inoperancia, ineficiencia e incompetencia de un Estado que, para hacer un relevamiento poblacional, debería pensar, en primer lugar, en la gente.

Es decir, el Estado suma una insensibilidad sobre otra, y espera que los maestros cumplan con la ley que consagra al censo como "carga pública". Mientras es el propio Estado el que se desentiende del incentivo docente, que también es ley.

¿Justifica ello la negativa de los docentes a colaborar? Para contestar esta pregunta, habría que formular otra: ¿Si el Estado no cumple, tienen obligación de cumplir los ciudadanos? O mejor dicho, ¿quién tiene mayor responsabilidad?

¿Acaso no dijo el general Juan Domingo Perón: "La violencia de arriba engendra la violencia de abajo"?

Lo verdaderamente patético de todo este asunto es que CTERA es un gremio que decididamente apoyó a la Alianza en su llegada al gobierno en 1999. Y ahora amenaza con el regreso de la Carpa Blanca. Todo un reflejo del quiebre electoral que ha sufrido desde entonces.

Y aquí hay que mencionar una experiencia muy cercana, que alimenta la decisión tomada por el gremio docente. El "voto bronca". En otras palabras, así como la gente mostró su repudio en las urnas, el 14 de octubre, existe un fundado temor que los censistas sean mal recibidos por la ciudadanía.

Recordemos que se trata de media hora de preguntas personales (¿cuánta gente durmió anoche en esta casa?, además de indagar sobre su estado civil legal y sobre su estado conyugal) y patrimoniales (los bienes ya reseñados).

Ni hablar de quienes trabajan el fin de semana. El censo implica detener al país en su actividad productiva. Por decreto, se ven obligados a cerrar sus negocios todo el sábado, y el domingo hasta las 13 horas, so pena de suculentas multas. ¿Es de esperar que tengan la mejor predisposición para atender las preguntas inquisitorias de los encuestadores?

Por último, cada censista estará acreditado por una credencial que sólo se conocerá el día anterior, para evitar falsificaciones y duplicados. Ello implica dos cosas. En primer lugar, que el Estado se asegure que aquellos con acceso a dicha información no hagan uso indebido de la misma. Algo difícil de garantizar, ya que se trata de la elaboración de cientos de miles de credenciales, que tienen que ser repartidas a lo largo y ancho del país. Y todo lo antedicho demuestra que la seguridad y eficiencia que puede garantizar el Estado argentino es nula.

En segundo término, la adopción de este criterio conspira con la seguridad del ciudadano, naturalmente desconfiado a dejar entrar a un extraño a su casa. Pues él también desconocerá las características de la credencial válida. Y la solución que se propone a este escollo es ingenua. Se pone a su disposición un teléfono 0800 donde pueda llamar para hacer la averiguación correspondiente.

Ello sugiere, por un lado, que el encuestado tenga teléfono. Y, por el otro, que tenga ganas de levantar el tubo para hacer la llamada pertinente. Es decir, se requiere la buena disposición ciudadana. ¿Es más fácil hacer esto o, simplemente, cerrarle la puerta en la cara?

C. *¿Garantizando la calidad del censo?*

1. ¿Información suficiente para el ciudadano?

Las severas restricciones presupuestarias impuestas por el Ministerio de Economía impusieron un problema insoluble. Con los fondos recortados, el INDEC señala que la publicidad pautada sería insuficiente para garantizar la calidad del trabajo.

Y el pedido de dinero para dicho emprendimiento es canalizado por el Ministerio de Economía a través de los entes públicos reguladores. En otras palabras, los organismos debían pedirle plata a las mismas empresas que deben controlar.

2. ¿Capacidad personal para censar?

No cualquier persona puede ser censista. Tiene que tener secundario completo o estar próximo a tenerlo, y tener cierto hábito de llenar formularios. Porque el formulario requiere atención.

Aunque la mayoría de las preguntas del formulario censal son sencillas, algunas pueden llevar a confusión. Por ejemplo, algo tan primario como a quién se debe censar y a quién no, o qué se considera trabajo, son aspectos que, en general, no quedan claros con la lectura del manual. La idea es que los encuestadores tengan el mismo criterio para contestar las preguntas.

3. ¿Estructura adecuada para realizar el censo?

Existe una razón básica para encomendar a los docentes la realización del censo. Los maestros cumplen con dos condiciones fundamentales: su organización en una estructura piramidal, con líneas de mando y jefes, además de su presencia en cada vericueto de la geografía nacional.

Pero la CTERA plantea su negativa a colaborar con el censo. Entonces, el propio titular del INDEC subraya que el mayor escollo no lo constituye la capacitación, sino el rearmado de las líneas de mando y la estructura. Y que eso no puede realizarse en diez días ni en un mes.

Es cierto que el Ministerio de Trabajo intima al gremio docente a realizar el trabajo. Pero, en primer lugar, existen dudas sobre la legalidad de tal medida. Y, más importante aún, el director del censo reconoce que si el censista va obligado, ello se verá reflejado en la calidad del trabajo. En otras palabras, un censista a punta de bayoneta, además de ridículo, no sirve.

4. ¿La estupidez tiene límites?

En una disparatada ocurrencia, que recuerda los monólogos dominicales de Tato Bores, integrantes del Gabinete Nacional salieron a improvisar soluciones ante la intransigencia del gremio docente.

Mejor aclaremos. No creemos posible que todas las alternativas planteadas por los integrantes del Poder Ejecutivo, en un repentino ataque de incontinencia verbal, hayan sido el fruto de un sesudo análisis del problema.

El vocero presidencial afirma que convocarán a militares, fuerzas de seguridad y estudiantes. El jefe de Gabinete –en un gesto de desprendimiento– dice que, además de integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad, de ser necesario, saldrán los ministros del Poder Ejecutivo a censar. ¿Acaso no estuvo acertada la tapa de "Página/12" al dibujar al ministro de Economía, con peluca y guardapolvo, tocando a la puerta?

Pero, más ocurrente aún, la ministra de Seguridad Social anuncia la formación de un comité de emergencia para incorporar a ministros, funcionarios y a todos los argentinos que quieran participar. ¿Una ex montonera rememorando la Comuna de París?

Aunque, debemos reconocer, las palmas se las lleva el hermano del presidente de la Nación y ministro de Justicia. Ofrece al personal del Servicio Penitenciario Federal junto con la infraestructura de las 34 cárceles nacionales. Y una yapa: los camiones de traslado de presos podrían servir de transporte para los agraciados censistas. ¿Una propuesta difícil de rehusar?

Claro, ¿cuál puede ser la reacción del ciudadano común ante todo esto? En primer lugar, recordemos el tema que se considera de mayor importancia desde el ente estadístico nacional: el de la seguridad. Así, el que se sienta inseguro ante la perspectiva de abrirle la puerta a un extraño, ahora lo estará aún más. Pues, en definitiva, no sabe quién va a venir a censar. Y, si tomamos en cuenta que, en definitiva, ni los guardiacárceles ni los ministros tocarán el timbre de los hogares argentinos para pedir su colaboración, entramos al segundo aspecto. El de la credibilidad.

Lanzar propuestas, sin ton ni son, ante una población descreída, que sufre los avatares de la irresuelta crisis económico-financiera nacional, no sólo reduce aún más la ya alicaída credibilidad gubernamental. Perjudica, asimismo, la predisposición ciudadana para colaborar con el censo nacional. Elemento fundamental para asegurar su éxito. Porque, recordemos, requiere que le abra la puerta al censista y, más importante aún, que no mienta.

En definitiva, es la peor publicidad que podía hacerse para el éxito del emprendimiento. Y no costó

ni un peso. Bastaron micrófonos, locuacidad y –sobre todo– una gran dosis de estupidez.

5. ¿Reclutando a Gasalla?

Viene a la mente de todo argentino el *sketch* televisivo de Antonio Gasalla interpretando a una típica empleada pública. No porque corresponda a la verdad, sino, más bien, a la imagen colectiva que de todo el sector público tiene el grueso de la población. Alimentada, desde ya, por una intensa y persistente campaña denigratoria que, desde hace años, se libra en los medios de comunicación contra el Estado en general.

Pero una imagen que, de hecho, ha calado hondo en la sociedad argentina.

El gobierno de la Alianza, desde un principio, tomó debida nota de este sentimiento generalizado. Y arremetió contra el sector público con toda virulencia. Recordemos, por caso, que el publicista oficial, Dick Morris, catalogó a los estatales como "descartables". Así, se decretó el ajuste salarial e implementó un programa de retiro voluntario oneroso para el Estado. Pues significó una injustificable sangría presupuestaria y la pérdida de personal capacitado, que prefirió pasar a la actividad privada antes que soportar el embate partidista y mediático.

Es cierto que muchos hombres honestos y probos se han quedado. Pero sufren, por un lado, el estigma social. Y, por el otro, la continua presión de un gobierno que no cesa de pisotear los derechos laborales. Lo cual no contribuye a crear un clima de trabajo sano y responsable.

Así, en este ambiente, el gobierno propone rellenar las vacantes dejadas por los maestros con voluntarios del sector público nacional, provincial y municipal.

Lo primero a destacar es lo siguiente. Ya no existe una estructura homogénea como la del gremio docente. Así, donde haga falta, los estatales serán intercalados en toda la cadena de mandos que requiere la realización del censo. Realizarán un curso de capacitación de seis horas. Y listo.

Pero existe un escollo burocrático, para llamarlo de alguna manera. El más importante, es que, a cuatro días del censo, aún no se sabe cuántos voluntarios van a necesitar. Porque falta que se sepa, cabalmente, cuántos maestros acatan la decisión del gremio. Aunque ya se sabe que hará falta cubrir puestos en lugares como la Capital Federal, Río Negro y Tierra del Fuego.

Además, casi la mitad de los maestros ya han hecho el curso de capacitación y se les ha entregado la hoja de ruta que iban a recorrer con los manuales respectivos. Material que deberán devolver para que otros puedan suplantarlos en la tarea. Es decir, se complica el traspaso de los elementos que necesitan los censistas y, por lógica, debe preverse un margen para la reposición de los mismos. Obstáculos a subsanar en la cuenta regresiva hacia el censo.

De todos modos, obviando los inconvenientes técnico-burocráticos, el mensaje que se le envía a la población, en general, es el siguiente: No sabemos todavía, a cuatro días del censo, con cuántos docentes podremos contar para la tarea. Pero, en todo caso, no hay problema. Meteremos de relleno a un empleado público –de esos que nosotros mismos denostamos y sobre el que ustedes desconfían– para realizar el emprendimiento. Y cada provincia podrá suplantar maestros con empleados públicos en la medida de las necesidades.

Entretanto, miles de argentinos desocupados, urgidos por el hambre, han hecho vanamente la cola en dependencias INDEC por todo el país, con la esperanza de ser reclutados y cobrar el estipendio asignado a los censistas.

En definitiva, a estatales y desocupados los mueve un previsible interés. El dinero. ¿Suficiente motivación para que el censo sea realizado a conciencia?

Conclusión: millones de pesos, cientos de miles de censistas. Y una sola, inequívoca y monumental "chantada".

Juan C. Ayala.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio de los organismos competentes– informe sobre los siguientes aspectos referidos a la realización del Censo Nacional de Población el 17 y 18 de noviembre de 2001:

1. Qué medidas concretas ha tomado para informar a la opinión pública, en todo el país, sobre los siguientes puntos:

a) La importancia de la colaboración ciudadana para el correcto desarrollo del mismo;

b) Las medidas adoptadas para garantizar la apropiada acreditación de los censistas;

c) Las posibilidades que tiene la población de evacuar alguna duda, respecto de los dos puntos anteriores, en los días del censo.

2. ¿Ha tomado alguna actitud oficial respecto a la negativa de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) a efectuar el mismo? En caso afirmativo, indicar la medida adoptada así como el encuadramiento legal de la misma.

3. Qué porcentaje de censistas y de personal jerárquico debió ser reemplazado, en cada caso, por renuncia de sus titulares como consecuencia de la decisión del gremio docente. Al respecto:

a) Cómo ha garantizado su correcta capacitación e inserción en el organigrama censal;

b) Qué dificultades ha producido dicho trastrocamiento organizativo con respecto a los resultados previstos del censo;

c) ¿Ha provocado costos adicionales?

4. Cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la seguridad física de los censistas en el desempeño de sus tareas.

5. Qué partidas presupuestarias han sido asignadas, en forma especifica, para la conclusión de las tareas censales, en el presupuesto del ejercicio 2002.

Juan C. Ayala.

CLXV

I JORNADAS DE REFLEXION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(Orden del Día N° 3.617)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés parlamentario las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-Debates Actuales, a realizarse el 6 y 7 de diciembre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Adriana N. Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales, organizadas por el Equipo de Pueblos Indígenas con el auspicio de la Confederación Mapuche Neuquina, el Foro de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy, el Consejo de Organizaciones Aborígenes de la Provincia de Jujuy, la Asociación de Comunidades Indígenas (ACOIN), la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla de Finca Santiago, la Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, el Equipo Nacional de la Pastoral Aborigen (ENDEPA), la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Asociación de Abogados de Buenos Aires y la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica a celebrarse los días 6 y 7 de diciembre de 2001 en el Auditorio de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Montevideo 1250, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés parlamentario las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-Debates Actuales, a realizarse el 6 y 7 de diciembre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este cuerpo legislativo siempre se ha hecho eco y manifestó el interés del mismo en todo evento académico vinculado con la problemática de los pueblos indígenas y es así como en el próximo mes de diciembre se realizarán en la Ciudad de Buenos Aires, las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales, organizadas por el Equipo de Pueblos Indígenas con el auspicio de la Confederación Mapuche Neuquina, el Foro de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy, el Consejo de Organizaciones Aborígenes de la Provincia de Jujuy, la Asociación de Comunidades Indígenas (ACOIN), la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla de Finca Santiago, la Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, el Equipo Nacional de la Pastoral Aborígen (ENDEPA), la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Asociación de Abogados de Buenos Aires y la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica.

En el evento se debatirá un importante temario con la intervención de destacados especialistas de nuestro país y del extranjero, de todo lo cual da acabada cuenta el programa del evento que a los fines ilustrativos del caso, seguidamente transcribo y a cuyos términos me remito:

I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales.

Convoca: Equipo de pueblos indígenas.

Dirigido a: comunidades y pueblos indígenas, organizaciones, abogados, estudiantes de derecho y antropología y antropólogos jurídicos.

Fecha: 6 y 7 de diciembre de 2001.

Lugar: Auditorio de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Montevideo 1250, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Entrada libre y gratuita.

Auspician:

Confederación Mapuche Neuquina.

Foro de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy.

Consejo de Organizaciones Aborígenes de la Provincia de Jujuy.

Asociación de Comunidades Indígenas (ACOIN).

Comunidad Indígena del Pueblo Kolla de Finca Santiago.

Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina.

Equipo Nacional de la Pastoral Aborigen (ENDEPA).

Defensoría del Pueblo de la Nación.

Asociación de Abogados de Buenos Aires.

Red Latinoamericana de Antropología Jurídica.

Día 6:

9.00 horas: presentación y acreditaciones.

9.15: **Panel 1:** Los derechos indígenas en la Constitución Reformada 1853-1994.

12.30: Almuerzo.

13.00: **Panel 2:** Los derechos indígenas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

17.00: Disertación a cargo del doctor Germán Bidart Campos-debate.

Disertación a cargo del señor Defensor del Pueblo de la Nación, doctor Eduardo Mondino.

Día 7: debates actuales sobre derechos indígenas.

9.00: los convenios internacionales de derechos humanos y los pueblos indígenas. Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial.

11.00: **Panel 3:** Derechos indígenas y biodiversidad.

12.30: Almuerzo.

13.30: Análisis de casos.

17.30: Elaboración de un documento de conclusiones finales de las jornadas. Hacia el I Congreso Nacional e Internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cada panel estará coordinado por un representante indígena.

Quienes deseen presentar ponencias deberán enviarlas por correo electrónico a pueblosindigenas@sinectis.com.ar antes del día 30 de noviembre de 2001.

Las ponencias deberán estar redactadas en archivos de word, letra tamaño 12 a doble espacio y no podrán superar las 20 (veinte) carillas.

Comisión de Organización

Eduardo Nieva diaguitaedunieva@infovia.com.ar (Capital Federal).

Hugo Chañi: volcanmanta@uol.com.ar (Capital Federal).

Luis Zapiola: pueblosindigenas@sinectis.com.ar (Capital Federal).

Julio García: julmir@arnet.com.ar (Chaco).

Ricardo Altabe: ricardoaltabe@ciudad.com.ar (Formosa).

Jorge González: magnaza@arnet.com.ar (Formosa).

Darío Rodríguez Duch: aukin@bariloche.com.ar (Bariloche - Río Negro).

Eduardo Hualpa: eduagus@arnet.com.ar (Chubut - Trelew).

Entique Oyharzábal Castro: oyhcas@arnet.com.ar (Jujuy).

Nerina Da Rin: nerinaadeladarin@hotmail.com (Capital Federal).

Leonor Slavsky: juanaleo@2vias.com.ar (Capital Federal).

Nina Wayta: nwayta@pueblosindigenas.every1.net (Capital Federal).

Más información en Internet:

http://www.geocities.com/RainForest/Andes/8976.

Del caso es destacar que, a más de la importancia académica del evento, el mismo adquiere una especial y particular significación e importancia, al constituir las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales, motivo que contribuye a fortalecer la necesidad de aprobar el presente proyecto de declaración.

Alfredo N. Atanasof.

CLXVI

RESOLUCION 179/00 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

(Orden del Día Nº 3.618)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jenefes por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga extender los plazos de las resoluciones 179/2000, 432/2000 y 820/2000 del Re-

gistro Nacional de las Personas, por medio de la cual se permite la confección de un acta de autorización para salir del país para aquellas personas que se encuentren tramitando su documento nacional de identidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo T. Herrera Páez. – Adriana N. Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para el pronto dictado de la normativa resolutiva por la cual se extienda el período establecido en la resolución 179/2000, modificada por la resolución 432/2000 y 820/2000 del Registro Nacional de las Personas, por medio de la cual se permite la confección de un acta de autorización para aquellas personas que deseen salir del país y se encuentren tramitando el documento nacional de identidad.

Guillermo R. Jenefes.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jenefes por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga extender los plazos de las resoluciones 179/2000, 432/2000 y 820/2000 del Registro Nacional de las Personas, por medio de la cual se permite la confección de un acta de autorización para salir del país para aquellas personas que se encuentren tramitando su documento nacional de identidad, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa por lo que aconseja su aprobación.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gran atraso en la tramitación de solicitudes de expedición de documentos nacionales de identidad y su consecuente entrega, constatada por distintos organismos oficiales, permite afirmar que el Registro Nacional de las Personas se encuentra en estado de emergencia documentaria, más allá de la campaña realizada previo a los comicios realizados en el año en curso.

Como consecuencia de la situación descrita, existe en la actualidad gran cantidad de ciudadanos afectados que se encuentran imposibilitados para trasladarse a los países limítrofes, debiéndose atender en consecuencia, la situación documentaria de esas personas mayores y menores de edad que han realizado el trámite de solicitud de nuevos ejemplares de documentos nacionales de identidad (DNI), ya sea por actualización como por renovación, y que no han recepcionado el ejemplar peticionado.

A la emergencia considerada, y ante la proximidad del período vacacional de verano, se torna necesario implementar las medidas necesarias tendientes a evitar los inconvenientes enunciados.

El Registro Nacional de las Personas, órgano competente por ley 17.671, ha dictado oportunamente resoluciones por las cuales concedía una autorización especial, previo dictado del acta específica, ya que esta situación existe en nuestro país con antelación. Por ser considerada una situación de carácter excepcional, y al sólo efecto de la presentación de la autoridad migratoria, las mencionadas normas legales establecieron un tiempo de vigencia, el cual ha concluido.

Por los motivos expuestos, y con la firme convicción que esta situación debe encontrar una solución en el corto plazo, solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto de declaración.

Guillermo R. Jenefes.

CLXVII

LIBRO *CIUDADES PLANIFICANDO LA IGUALDAD*

(Orden del Día Nº 3.619)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La comisión de Población y Recursos Humanos ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el libro *Ciudades planificando la igualdad*, realizado en agosto de 2001, en el seminario, del mismo nombre, en la República Oriental del Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés legislativo el libro *Ciudades planificando la igualdad*, elaborado por la unidad temática Género y Municipio de la Red de Merco-

ciudades, que reúne los trabajos presentados en el seminario "Ciudades planificando la igualdad", realizado en agosto de 2001, en la República Oriental del Uruguay.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Rubén H. Giustiniani. – Enzo Th. Herrera Páez. – Adriana Bevacqua. – Enrique G. Cardesa. – Guillermo E. Corfield. – Fernanda Ferrero. – Gustavo C. Galland. – Juan M. Gariglio. – Graciela I. Gastañaga. – Oscar R. González. – Miguel A. Insfran. – José R. Martínez Llano. – Alejandro M. Nieva. – Marta Y. Palou. – Victor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Trejo.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Barbagelata y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el libro *Ciudades planificando la igualdad*, realizado en agosto de 2001, en el seminario del mismo nombre, en la República Oriental del Uruguay, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Rubén H. Giustiniani.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el libro *Ciudades Planificando la Igualdad*, elaborado por la unidad temática Género y Municipio de la Red de Mercociudades que reúne los trabajos presentados en el seminario "Ciudades planificando la igualdad", realizado en agosto de 2001 en la República Oriental del Uruguay.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani. – Irma Parentela.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La red de Mercociudades reúne a los intendentes, alcaldes y prefectos de los grandes centros urbanos que conforman el Mercosur y cuya tarea es propender al fortalecimiento de las administraciones locales como contrapartida lógica y natural de la globalización.

Ante las condiciones económicas imperantes a nivel mundial, se hace necesario comprender cómo operan las decisiones "macro" sobre los niveles locales. Una respuesta a la globalización ha sido la integración regional y las ciudades no pueden permanecer ausentes en esos bloques ya que en ellas encuentran mayor repercusión las medidas locales.

Mercociudades es una red horizontal de articulación, de cooperación y de solidaridad política, cultural y económica entre ciudades del Cono Sur. Esta red tiene por objetivo desarrollar acciones y esfuerzos para intercambiar conocimientos e incrementar la solidaridad entre los gobiernos locales, superando los límites meramente comerciales de los procesos integradores clásicos y profundizando los lazos históricos y culturales entre nuestros pueblos.

La red se creó en 1995, durante el "Seminario sobre Mercosur" realizado en Asunción, las principales ciudades de ese mercado común expresaron en la llamada "Declaración de Asunción" la necesidad de crear una red que permitiera a las autoridades locales la participación en la toma de decisiones sobre integración a nivel regional, idea que se hace efectiva en la Primera Cumbre de Alcaldes realizada en la mencionada ciudad en el mes de noviembre del mismo año. Esta integrada por 60 ciudades, entre otras: Buenos Aires, Mar del Plata, Mendoza, Rosario de nuestro país; Río de Janeiro, Sao Paulo, Belo Horizonte de Brasil; Montevideo, y Paysandú de Uruguay; Asunción de Paraguay.

Tiene entre sus objetivos el de impulsar la creación de redes de ciudades a través de unidades temáticas operativas que desarrollen diversas acciones, programas y proyectos de interés común intermunicipal, adecuados al proceso de integración; y también el de impulsar las unidades temáticas de representación integrada, colaborando en estudios, planes y estrategias en temas comunes, con la posterior adopción de políticas, que permitan adecuar los proyectos locales y nacionales al nuevo espacio regional.

La unidad temática "género y municipio" de la Red de Mercociudades fue creada en septiembre de 1999 en Belo Horizonte en ocasión de la realización de la V Cumbre de la Red, como fruto de la experiencia acumulada del Foro Mujer y Desarrollo que había sido fundado en la III Cumbre de la Red realizada en la ciudad de Córdoba en 1997.

Esta unidad reafirma el compromiso, ya asumido por los gobiernos nacionales de los países del Mercosur, expresado en las convenciones y acuerdos internacionales que promueven los derechos de las mujeres, entre otros, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", la Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing, ya que constituyen el marco conceptual e ideológico en el que deben inscribirse las políticas públicas de los Municipios.

La unidad temática "género y municipio" posee como misión primordial el fortalecimiento de la par-

ticipación política de las mujeres en su lucha por la equidad de género y construcción de nuevas relaciones sociales entre varones y mujeres que contribuyan a la ciudadanía plena de las mujeres, así como también el fortalecimiento de los municipios como actores privilegiados para la promoción de estos cambios a partir de la priorización de las políticas municipales de género. En este marco es que la unidad temática ha realizado diversos seminarios desde su creación para crear un espacio de intercambio y coordinación entre las ciudades de la red que potencie las políticas municipales de genero.

Las políticas públicas hacia la equidad de género adquieren cada vez mayor urgencia debido a la situación socioeconómica de la población, en particular de las mujeres. Ha aumentado, en términos relativos, los hogares encabezados por mujeres, en todos los países del Mercosur. El porcentaje de hogares con jefas mujeres en Chile es del 23,2 %, en Brasil del 23,7 %, en Argentina 26,1 %, en Paraguay 26,6 % y en Uruguay el 29 %. La mayoría de los hogares encabezados por mujeres son indigentes o pobres: para 1996-97, sobre el total de hogares indigentes o pobres en cada país, los hogares con jefatura de mujer representaban un 56 % en Argentina, el 46 % en Brasil, 51 % en Paraguay y el 50 %. en Uruguay. (Red Mujer y Hábitat Gobiemos Locales, Políticas para Mujeres, "Herramientas, Datos Estadísticos", CD Rom, Argentina, 1999).

Dentro de las políticas públicas de género se encuentran los llamados Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones que están integrados por un conjunto de programas, articulados entre sí y con las diversas áreas de gestión que promueven oportunidades de desarrollo hacia las mujeres y cambios socioculturales en las identidades femeninas y masculinas orientados hacia la solidaridad y hacia la construcción de una sociedad democrática, cada vez más incluyente, justa y equi-tativa.

En este libro, cuya declaración de interés solicitamos, se presentan distintas estrategias para la elaboración e implementación de planes de igualdad, así como también reflexiones elaboradas desde diferentes ámbitos académicos, institucionales, municipales. Estos aportes fueron presentados y trabajados en el seminario "Ciudades planificando la igualdad" que organizó la Unidad Temática Género y Municipio los días 2 y 3 de agosto de 2001. (con la colaboración de la Fundación Friedrich Ebert en Uruguay, quienes apoyan esta instancia regional desde su conformación). En el mismo se analizan las políticas de igualdad en la gestión municipal, los avances de los planes de igualdad en las ciudades del Mercosur, las pautas para la elaboración de un diagnóstico participativo y el aporte estratégico de las oficinas municipales de políticas de género.

Creemos, sin dudas, que esta publicación es una contribución importante para todos aquellos que crean que la igualdad de oportunidades es un objetivo esencial y posible para mejorar la calidad de vida de toda nuestra sociedad.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

María E. Barbagelata. – Rubén H. Giustiniani. – Irma Parentella.

CLXVIII

DISPOSICION DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO QUE PROHIBE LA CIRCULACION DE PALO DE YERBA MATE EN FORMA SEPARADA DE LA HOJA

(Orden del Día Nº 3.620)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solmoirago y de la señora diputada Gómez de Marelli por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a prohibir la circulación de palo de yerba mate en forma separada de la hoja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Rafael H. Flores. – Adrián Menem. – Francisco A. García. – Humberto A. Volando. – Miguel A. Giubergia. – Luis M. Díaz Colodrero. – Atlanto Honcheruk. – Julio C. Conca. – Marta del Carmen Argul. – Alberto N. Briozzo. – Jorge L. Bucco. – Jorge P. Busti. – Mario A. H. Cafiero. – Fortunato R. Cambareri. – María R. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Mario das Neves. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Jorge O. Folloni. – Angel O. Geijo. – Carlos A. Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovsky. – Juan C. Lynch. – Ricardo A. Patterson. – Alejandro A. Peyrou. – Sarah A. Picazo. – Rafael E. Romá. – Luis A. Sebriano.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación implemente, a través de los organismos que correspondan, operativos especiales de control a efectos de hacer cumplir lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias, que prohíbe la circulación de palo de yerba mate en forma separada de la hoja de ese producto.

Raúl J. Solmoirago. – Mabel Gómez de Marelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto declaración del señor diputado Solmoirago y de la señora diputada Gómez de Marelli creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cultivo de la yerba mate es el más importante del sector primario de la economía de la provincia de Misiones. Ocupa 200.000 hectáreas y emplea alrededor de 25.000 personas en forma directa, la mayoría de ellos minifundistas que dependen de este cultivo perenne como principal fuente de recursos.

La Argentina es el principal productor de yerba mate en el mundo seguido por Brasil. En nuestro país, la actividad está concentrada en las provincias de Misiones (88 %) y Corrientes (12 %).

La actividad estuvo regulada hasta 1991. La Comisión Reguladora de la Yerba Mate (CRYM) determinaba la oferta yerbatera a través de permisos de plantación y restricciones de cosecha. Cumplía, además, funciones de información, control, mantenimiento de stock, y facilitaba el financiamiento.

En 1987, ante un faltante de yerba mate, la CRYM autoriza la plantación de 45.000 hectáreas, incrementando la superficie existente en un 36 %.

A raíz de la entrada en producción de estos yerbales, más aquellos plantados después de la desregulación, para 1997 se estaban batiendo récords de producción de yerba mate. Ese año se producen alrededor de 300.000 toneladas de yerba (más del doble que en la década anterior).

Aunque hasta mediados de la década pasada la mayor producción de yerba mate se absorbió en parte por el mayor consumo, la mayor exportación y la recomposición de stocks por parte del sector privado, el crecimiento de la oferta continuó en mayor medida que la demanda, y ha afectado el precio. La yerba mate canchada se paga alrededor de un 60 % menos que en 1995, fecha en que se concertaba el precio. El siguiente gráfico es ilustrativo de la depreciación del valor del producto.

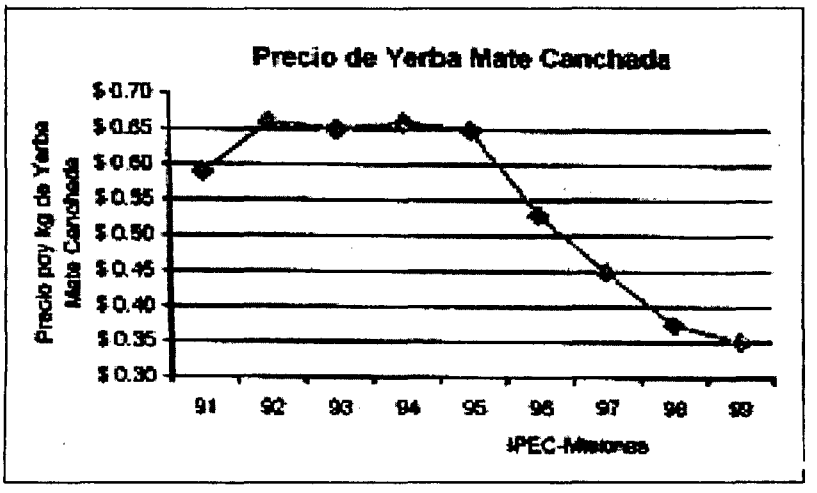

Este impacto negativo se debe a la desvalorización del precio de la yerba mate canchada y no a la demanda del producto que sigue manteniéndose constante.

Las debilidades del sector se hacen sentir a partir de 1994 y 1995 con una producción primaria sobreofertada, una concentración en la demanda cada vez más fuerte y una crisis financiera propia de la actividad por falta de rentabilidad en la producción primaria.

Actualmente se producen alrededor de 1.000 millones de kilos de hoja verde, lo que significa unos 300 millones de kilos de yerba canchada. Como la comercialización en el mercado alcanza los 210 millones de kilos, ello significa que existe una sobreoferta de casi 100 millones de kilos presionando en el mercado y provocando la baja en el precio del producto.

En este proyecto de declaración solicitamos se realicen operativos especiales de control a efectos de cumplir lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias que prohíbe la circulación de palo de yerba mate en forma separada de la hoja de ese producto.

A pesar de la vigencia de esta prohibición es usual la compra de "palo" de yerba desde Brasil, una operación perjudicial para la actividad ya que tira abajo los precios de la materia prima.

Uno de los tantos casos detectados fue el de un camión que cruzó la frontera desde Brasil, cargado

con 22.000 kilos de palitos con destino a la localidad misionera de Corpus. Este hecho se registró el 25 de mayo pasado cuando comenzó la protesta que mantuvo a los colonos yerbateros por 18 días en la ciudad de Posadas.

Creemos que la sobreoferta de producción se compensará complementando la medida que aquí proponemos con otros mecanismos de racionalización de la oferta de producción, y, por supuesto, con mecanismos que incrementen la demanda del producto con la difusión, promoción, incentivos al consumo, nuevos mercados, nuevos productos y hábitos de consumo, etcétera.

En lo inmediato, es un deber del Estado nacional intervenir para evitar la profundización de este proceso de decadencia y su consecuente crisis social.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Raúl J. Solmoirago. – Mabel Gómez de Marelli.

CLXIX

ERRADICAR LA PLAGA DEL "STORNINO PINTO"

(Orden del Día Nº 3.621)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el programa instrumentado para lograr la erradicación de la plaga constituida por la creciente presencia del "stornino pinto" en diversas zonas de las provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del C. Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Juan M. Gariglio. Angel O. Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos correspondientes se sirva informar cuál es el programa instrumentado para lograr la erradicación de la plaga que constituye la creciente presencia del pájaro llamado "stornino pinto" en diversas zonas de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, altamente perjudicial para sembradíos de cereales y hortalizas y para los *feed lots* por su ataque a las raciones y la gran masa de excremento que produce, que ahuyenta al ganado.

Guillermo E. Alchouron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre las plagas que atacan sembradíos sin duda una de las más perjudiciales es la que provoca el pájaro denominado "stornino pinto", un ave originaria de Europa y Asia occidental; que preocupa a los productores de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, donde se han comenzado a avistar poblaciones de esta especie.

De coloración negruzca, el "stornino pinto", ataca sembrados de cereales y hortalizas con consecuencias muy negativas. También ataca los *feed lots* destinados al engorde del ganado. En este último caso, no sólo se alimentan de las raciones sino que la gran masa de excremento que produce deteriora el alimento y ahuyenta al ganado que evita acercarse para ingerirlo.

El "stornino pinto", resulta además una especie agresiva para la fauna aviar nativa, ya que la desplaza en la competencia por el alimento y por sitios de nidificación. Es también un ave parasitaria, es decir que coloca sus huevos en nidos de otras aves, lo que obliga a esas especies huéspedes a disminuir su población con el consiguiente desequilibrio en el ecosistema.

Este pájaro se presume que fue introducido en nuestro país clandestinamente y luego liberado al no poder ser comercializado. Se calcula que existían unos 3.000 ejemplares a fines de la década del '90, pero esa cifra podría haberse duplicado hasta el día de hoy, ya que tiene un gran poder de proliferación.

Por tratarse de una especie muy perjudicial para el agro, todas las metodologías para combatirlo deben tender a su destrucción, por lo que debe aplicarse un programa sistemático para lograr su erradicación.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Alchouron.

CLXX

LOTES CON CULTIVOS NO AUTORIZADOS

(Orden del Día Nº 3.622)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Foco y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre lotes de cultivos detectados de organismos genéticamente modificados no autorizados, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Alejandro A. Peyrou. – Adrián Menem. – Humberto A. Volando. – Juan C. Farizano. – Miguel A. Giubergia. – Guillermo E. Alchouron. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Atlanto Honcheruk. – Carlos T. Alessandri. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – María R. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Arturo R. Etchevehere. – Isabel E. Foco. – Angel O. Geijo. – Diego R. Gorvein. – Fernando Melillo. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Marta S. Milesi. – Jorge A. Obeid. – Juan C. Olivero. – Alejandra B. Oviedo. – Jorge R. Pascual. – Víctor Peláez. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Alberto Yaregui.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si es cierto que han sido detectados lotes con cultivos de organismos genéticamente modificados no autorizados en el territorio nacional, según habría admitido en un comunicado la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en caso de ser así, de qué cultivo se trata.

2. Si a pesar de que no trascendiera públicamente, los lotes en cultivo que hubieran sido detectados y supuestamente destruidos por la SAGPyA corresponderían a maíz transgénico RR, organismo genéticamente modificado cuya patente pertenece a la compañía Monsanto y cuya producción no se encuentra autorizada en el país, y en caso de ser así, cuánto es y en qué lugares.

3. Si es cierto que el aprovisionamiento de las semillas a los distintos cultivadores se podría haber producido por la donación de la empresa Monsanto a cada uno de ellos durante las jornadas de la exposición Expochacra 2000.

4. Cuáles son, en caso de haber ocurrido tales ilícitos por parte de la empresa, las medidas judiciales y administrativas que tomó el organismo competente acerca de la adjudicación de responsabilidades, teniendo en cuenta la envergadura del caso.

5. Si se han evaluado los posibles perjuicios económicos para el país por la ocurrencia de acciones como la referida en tanto que comprometerían nuestra exportación de maíz a la Unión Europea en donde se encuentra prohibida la producción y comercialización de maíces RR.

Isabel E. Foco. – Guillermo J. Giles. – Liliana Lissi. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Ciencia y Tecnología al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Foco y otros resolvieron aprobar por unanimidad la parte resolutiva del mismo, no compartiendo los fundamentos que acompañan el proyecto.

Héctor R. Romero.

CLXXI

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO

(Orden del Día Nº 3.623)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein por el que expresa preocupación por el recorte presupuestario realizado por el Poder Ejecutivo al Programa Social Agropecuario (PSA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Juan M. Gariglio. – Angel O. Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por el recorte realizado por el Ministerio de Economía al Programa Social Agropecuario (PSA) que beneficia directamente a 45.079 familias minifundistas.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorvein, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Economía de la Nación sólo giró a la provincia de Formosa el 21% de los 8.000.000 de pesos presupuestados y asignados por ley, de ahí parte la preocupación de los productores, que hasta la fecha sólo percibieron 1.700.000 pesos.

No podemos permitir que el gobierno realice un recorte de fondos en los programas que tienen como finalidad realizar políticas asistencialistas, como el Programa Social Agropecuario que logró valorizar a un sector históricamente olvidado como el de productores minifundistas, ya que el mismo beneficia directamente a 45.079 familias, comprendiendo a 203.183 personas.

Representantes regionales de pequeños productores beneficiarios de este programa intentaron reunirse con autoridades nacionales para manifestarles que este programa, además de apoyar económicamente las actividades de los pequeños productores, evita la emigración de los trabajadores a las zonas urbanas que se encuentran saturadas por el desempleo.

El PSA también ejecuta el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), para el cual estaban presupuestados cinco millones de pesos a los que se les recortaron 1.500.000 pesos, por lo que durante el año 2001 no se aprobaron nuevas acciones, sólo se cumplió con compromisos del año anterior que estaban pendientes. En la provincia de Formosa en el año 2000 pudo atender a más de 100 grupos, beneficiando a 920 familias campesinas.

Señor presidente, considero que teniendo en cuenta la difícil situación económico-social por la que atraviesa el país, debemos ser más solidarios con aquellos sectores que más lo necesitan.

Diego R. Gorvein.

CLXXII

DESARROLLO DE UNA VACUNA COMESTIBLE CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

(Orden del Día Nº 3.624)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros por el que se expresa beneplácito por la vacuna comestible en forma de alfalfa transgénica para combatir la fiebre aftosa, desarrollada por el INTA de Castelar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Juan M. Gariglio. – Angel O. Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la investigación del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) de Castelar por el desarrollo de una vacuna comestible en forma de alfalfa transgénica para animales de pezuña hendida a fin de colaborar con la erradicación de la fiebre aftosa en el país.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Salvatori y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo científico del Instituto de Virología de la sede del INTA en Castelar, desarrolló a través de modificaciones genéticas la alfalfa que contiene proteínas del virus que causa la fiebre aftosa y que promovería la formación de anticuerpos para inmunizar a los animales.

Con el desarrollo experimental llevado a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Castelar, la alfalfa transgénica constuiría una vacuna comestible con mayores ventajas con respecto a las actuales. La vacuna clásica consta en su interior con un virus inactivo y con un aceite especial, "adyuvante oleoso" que posee un virus atenuado el cual estaría librando un espacio en el sistema

inmunitario del animal para que éste actúe si tuviera contacto con el ganado.

Se espera que para dentro de cinco años estén finalizados los ensayos de la vacuna comestible en bovinos que ya ha sido probada en ratones de laboratorio luego de cinco años de investigación, teniendo resultados favorables en estos animales los cuales fueron publicados en "Virology" entre otras publicaciones internacionales. Pero es difícil ponerle tiempos a la investigación científica y más aun si se aumentan los recortes presupuestarios a ese sector donde sus integrantes reciben propuestas para trabajar en el exterior.

Cuando el desarrollo esté totalmente probado en bovinos y tenga las autorizaciones sanitarias y biotecnológicas correspondientes, los costos de producción y de distribución de la vacuna comestible disminuirán notablemente incluso con respecto a los procesos de vacunación actuales, costándole al Estado unos 60 millones de pesos y no obligaría a trabajar con el virus vivo como se está haciendo hasta este momento.

La alfalfa transgénica desarrollada por los investigadores tendría algunas "proteínas" del virus que se elaboran a partir de la bacteria *Agrobacterium tumefaciens* que es útil para introducir los genes que codifican las proteínas del virus de la aftosa en las células vegetales. Incluso, siguiendo por el mismo camino de investigación, se podrían elaborar otras vacunas de la misma índole con el fin de inmunizar a los animales frente a otras enfermedades como la diarrea viral bovina o el rotavirus.

La fiebre aftosa es una enfermedad altamente contagiosa transmisible generalmente por vía aérea, que ataca a animales de pezuña hendida afectando a setenta y tres especies distintas de animales de esta clase siendo los más afectados, con respecto a su valor agropecuario y económico, los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos entre otros.

Si bien esta enfermedad no se transmite al hombre ya que el ser humano no es huésped del virus, causa altas pérdidas económicas debido a que el animal infectado, sobreviene a cambios que lo llevan a portar infecciones secundarias.

Los animales comienzan a tener fiebre y vesículas en la boca, entre las pezuñas y en las ubres según lo informado por el departamento de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Veterinaria de la UBA. Esas vesículas se rompen y forman llagas que constituyen nuevos focos de infección. A consecuencia de esto, el ganado, en pocas semanas, y debido a la inmovilidad causada durante los quince días en que se gesta la enfermedad, deja de comer y pierde peso, produce menor cantidad de leche y se reduce la fertilidad en el caso de los machos.

La fiebre aftosa es muy temida por el mundo agropecuario no sólo por la pérdida del valor de los animales, sino también porque cuando el virus se expande en un área geográfica deben tomarse prevenciones para evitar que el virus se propague, poniendo restricciones en el tránsito, lo que limita las ventas y/o el cierre de mercados.

Con el regreso de la aftosa en el país, causado por la entrada de animales infectados de otras regiones, aparecieron nuevos focos de la enfermedad en Formosa, Corrientes y Entre Ríos dispersándose luego a varias provincias, se cerraron como consecuencia casi todos los mercados externos y fue necesario reanudar la vacunación del rodeo vacuno que ya había sido superada según la Oficina Internacional de Epizootias (organización intergubernamental de sanidad animal) dándole el status de país libre de aftosa a la Argentina. Pero no hubo un correcto control de la hacienda y por eso entraron animales enfermos al país.

Las pérdidas se intensificaron superando la suma de 400 millones de dólares y el problema se dispersó a varias provincias siendo ésta una de las cuestiones principales en la agenda gubernamental de estos últimos tiempos. Los gastos se vieron aumentados por la caída de exportaciones, el costo de la campaña sanitaria y las restricciones a la venta de ganado.

Según lo informado por el SENASA (Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria) en julio se detectó un pico de 1.300 focos de animales infectados y quedarían aún 453 focos activos que se intentan desactivar con una segunda vacunación que terminará de realizarse para fines de septiembre utilizando la vacuna clásica, y, si bien se estima su erradicación para el 2003, la epidemia está lejos de ser controlada dadas las cualidades de la vacuna utilizada hasta ahora.

A pesar que algunos grupos alertan sobre las consecuencias de consumir productos transgénicos, expertos internacionales opinan que el avance tecnológico aplicado al agro ayudará al desarrollo de países en vías de desarrollo y a la nutrición de millones de personas hambrientas.

A tales efectos, las investigaciones realizadas por este instituto podrían llevar a erradicar las enfermedades que no sólo atacan al ganado de pezuña hendida, sino también que acarrean fuertes pérdidas en la economía de vastas regiones del país a la postre que constituyen su sustento fundamental, así como también la economía general del país que se vería altamente afectada en progresivo aumento por la caída de las exportaciones de los productos pecuarios.

De esta forma, y siendo la producción agropecuaria una de las principales fuentes del incremento del PBI argentino, son de notable importancia las investigaciones y experimentaciones llevadas a cabo para mejorar la situación del agro del sector pecuario así como también la calidad de los alimentos producidos por estos sectores, más aun cuando se intenta erradicar una situación que sólo produce costos y ningún beneficio.

Además es destacable el esfuerzo que realizan los investigadores, científicos y técnicos de nuestro país que a pesar de contar con un reducido pre-

supuesto siguen trabajando día a día para mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Dado lo expuesto, solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Jorge O. Folloni. – Haydé T. Savron.

CLXXIII

CONVENIO DE COMPETITIVIDAD PARA LA ACTIVIDAD ALGODONERA

(Orden del Día Nº 3.625)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaracion del señor diputado Gorvein por el que se expresa preocupación por la demora en aplicar el Convenio de Competitividad para la actividad algodonera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Humberto R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del C. Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – J. M. Gariglio. – Angel Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por la demora del Poder Ejecutivo nacional en aplicar el Convenio de Competitividad, el que implica un desembolso de 40 millones, dispuesto para la actividad algodonera.

Diego R. Gorvein.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto declaración del señor diputado Gorvein, cree inncesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La demora del gobierno en aplicar el Convenio de Competitividad, el que implicaría un desembolso de más de 40 millones, dispuesto para la actividad algodonera nacional, provocó el reclamo de productores algodoneros de la provincia de Formosa y de otras provincias, ya que la falta de cumplimiento del mismo ocasionará que la siembra de la fibra de este año sea la más baja de los últimos sesenta años.

Hay que tener presente que las campañas de cultivo del algodón han ido disminuyendo, hasta el punto de que la última campaña rondó las 170 mil toneladas en bruto, debido a los subsidios internacionales que aplican países más industrializados al cultivo y exportación de la fibra industrial y a la caída de los precios.

Asimismo resulta preocupante la nueva distribución del monto acordado dispuesta por el gobierno nacional, ya que implica una disminución de la asistencia comprometida por el gobierno, la que ascendía a 100 pesos por hectárea cultivada, cifra imprescindible para encarar las tareas culturales de la nueva campaña.

Considero como legislador que el gobierno nacional debe proteger la actividad algodonera nacional, a través del desembolso de los montos comprometidos en el convenio de competitividad dispuesto para el sector, ya que su incumplimiento afecta la siembra de la fibra, comprometiendo la principal fuente de ingreso de las provincias altamente productoras.

Diego R. Gorvein.

CLXXIV

REGISTROS DE COMPETITIVIDAD ESTABLECIDO POR EL DECRETO 935/01

(Orden del Día Nº 3.626)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Honcheruk por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas conducentes a implementar el registro de competitividad normado por el decreto 935/01, para que los productores agropecuarios puedan gozar de los beneficios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Juan M. Gariglio. – Angel O. Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente el registro de competitividad que establece el decreto 935/2001, para que los productores agropecuarios puedan gozar de los beneficios que el mismo establece, en cuanto a la exención del impuesto a los intereses y al costo del endeudamiento empresario y a la ganancia mínima presunta.

Atlanto Honcheruk.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor dipu-tado Honcheruk cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recuperar la competitividad de la economía en general y en particular del sector agropecuario es fundamental para recomponer la difícil y crítica situación económica, política y social por la que atraviesan las economías regionales.

Recientemente el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por el Poder Legislativo nacional, ha realizado una serie de anuncios y publicado el decreto 935, a través del cual otorga alentadores beneficios fiscales a quienes desarrollen actividades agropecuarias.

De esta manera se reconoce la importancia del agro argentino, el cual genera, con la agroindustria, más del 50% de las divisas que anualmente ingresan al país; además ocupa la mayor cantidad de mano de obra ocupada y es el que puede impulsar sin duda la recuperación de la economía, tan ansiada por cierto.

En el mencionado decreto se dispone la derogación de algunos impuestos distorsivos, los cuales han sido duramente criticados desde su creación por las entidades madres del campo argentino y por todos los empresarios agropecuarios a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio.

Sólo los beneficios a los cuales podrán acceder aquellas personas físicas o jurídicas dedicadas a esta actividad son: la exención del impuesto sobre los intereses pagados y al costo del endeudamiento empresario y a la ganancia mínima presunta.

El impuesto a los intereses comenzó a engrosar el costo del crédito con una alícuota del 15%, luego se redujo al 10% y actualmente se encontraba en el 8%; durante el pasado año le restó al sector cerca de 143 millones de pesos, y ha engrosado el costo del endeudamiento casi con dos puntos promedio en la tasa de interés que finalmente pagan los tomadores de créditos a los bancos.

En este sentido la tasa efectiva, a la que deban financiarse los productores rurales se reducirá, alentando la posibilidad de acceder a líneas de créditos para capital de trabajo cuando comienza la actividad en los campos para iniciar las siembras de los diferentes cultivos que integran la cosecha gruesa.

En el caso de ganancia mínima presunta, el cual era irritante por las características propias del sector, ya que no se puede presuponer que se van a obtener ganancias cuando se es tomador de precios internacionales, se asume la totalidad del riesgo climático, y al trabajar seres vivos que se pueden ver afectados por enfermedades, como es el caso del resurgimiento de la aftosa que afecta a las razas bovinas, caprinas, ovinas y porcinas.

Este impuesto le restaba capital de trabajo al agro por un monto que se aproximaba a los 300 millones de pesos anuales, según las estimaciones realizadas por las entidades agropecuarias.

Además de la derogación de los mencionados impuestos se les permitirá a los productores agropecuarios que así lo demuestren, computar como crédito fiscal del IVA los aportes patronales efectivamente pagados al momento de la presentación de la declaración jurada del gravamen, aunque se debe tener en cuenta que el saldo a favor que se genere por la utilización de este nuevo régimen no tendrá libre disponibilidad para ser usado contra el pago de otros impuestos nacionales, como es el caso de los pagos a cuenta o las retenciones de IVA.

En este punto se interpreta que el 100% de la contribución podrá integrar el saldo fiscal a favor del contribuyente, considerando que, al liquidar el IVA en forma anual o mensual, pueden incluirse entre los créditos fiscales las contribuciones patronales que se pagan sobre la nómina de asalariados. Esta medida tendrá además un efecto positivo para evitar la contratación en negro de mano de obra.

Aquí se encuentra el problema, ya que la exención no es automática. Los productores deben inscribirse en el registro del régimen de competitividad, que posteriormente será publicado en el Boletín Oficial, por lo tanto los que no se encuentren en este registro no podrán gozar de los beneficios que otorga el decreto en cuestión.

En el caso del impuesto a los intereses regirá el beneficio a partir del día siguiente de la publicación de las personas físicas o jurídicas que integren el registro.

Lamentablemente hasta el momento no se han publicado los requerimientos de datos para que los productores puedan inscribirse en el registro, situación que retarda la recuperación de las economías de cada actividad agropecuaria.

La vigencia de la exención en el caso de ganancia mínima presunta será para los ejercicios que cierren a partir del día siguiente a la publicación del registro.

Mientras que el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal rige desde la entrada en vigencia del decreto, pero está condicionada su utilización a la publicación de este registro hasta ahora fantasmagórico. Esperemos que el Poder Ejecutivo haga honor a su nombre y ejecute las acciones necesarias a la brevedad para que los productores puedan acceder a los beneficios anunciados y que forman parte de los convenios de competitividad y la generación de empleo que se han firmado, como es el caso de la actividad algodonera, entre otras.

Por las razones expuestas hemos presentado este proyecto de declaración y puesto a consideración de los honorables legisladores.

Atlanto Honcheruk.

CLXXV

FONDO ANUAL FIJADO EN LA LEY DE RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA

(Orden del Día Nº 3.627)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves y el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández (N.A.) y Corchuelo Blasco por los que se solicita al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la eliminación de las partidas correspondientes a la ley 25.422 de recuperación del ganado ovino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda asegure el fondo anual de $20.000.000 (pesos veinte millones) conforme al artículo 16 de la ley 25.422 de régimen para la recuperación de la ganadería ovina, incorporándolo en el proyecto de ley de presupuesto anual para el año 2002 a presentar ante esta Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Héctor R. Romero. – Humberto A. Volando. – Luis M. Díaz Colodrero. – Guillermo E. Alchouron. – Atlanto Honcheruk. – Marta del Carmen Argul. – María R. A. D'Errico. – Zulema B. Daher. – Isabel E. Foco. – Juan M. Gariglio. – Angel O. Geijo. – Sarah A. Picazo. – Luis A. Sebriano. – Raúl J. Solmoirago. – Rosa E. Tulio. – Alberto Yaregui.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Corchuelo Blasco y Das Neves y el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández (N.A.) y Corchuelo Blasco creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional garantice el fondo anual de veinte millones de pesos ($20.000.000) conforme lo estipula el artículo 16 del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina (ley 25.422), el cual, según informaciones de diversos ámbitos, estaría siendo omitido en el proyecto de presupuesto para el año 2002.

La crisis que se encuentra atravesando el sector ovino argentino es considerada como la más grave de la historia, afectando en todas las magnitudes las economías regionales, fundamentalmente la de la región patagónica, en la que la actividad es difícilmente o en forma nula reemplazable.

Los productores ganaderos ovinos en general desde hace prolongado tiempo vienen padeciendo las consecuencias de diversos fenómenos climáticos extraordinarios tanto como grandes nevadas, como grandes sequías, a lo cual se sumó la caída internacional del precio de la lana provocada por las variaciones del mercado internacional dominado en este sector por Australia, y el avance de la desertificación en grandes áreas de nuestro territorio.

Como resultado de ello ya en el Foro Lanero Patagónico efectuado en noviembre de 1998 en la ciudad de Trelew (provincia del Chubut) se puso de manifiesto esta cuestión, se expresó que el sector estaba en crisis terminal y que se requerían medidas concretas para poder garantizar la continuidad de esta actividad, pilar de la economía nacional y fundamental en las provincias del Chubut y Santa Cruz en la cual han debido cerrar sus puertas entre el 30% al 40% de los establecimientos existentes, con abandono total y absoluto de los mismos, con las muy serias consecuencias que ello está provocando.

En este sentido las por entonces autoridades de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación decidieron la conformación de un grupo de estudio y trabajo especialmente destinado a confeccionar un marco normativo especial. Dicho grupo

trabajó arduamente durante varios meses y se encontraba compuesto por técnicos y profesionales de la propia Secretaría, representantes de gobiernos provinciales, entidades ruralistas y legisladores nacionales patagónicos. El resultado de esta iniciativa fue la redacción final de un proyecto de ley denominado Régimen de Promoción Ovina cuyo fin es la recuperación del sector con medidas de corto y mediano plazo, incorporando la diversificación y jerarquización de la actividad a través de medidas que permitan el cambio estructural del sector al tiempo que facilitarán la resolución de los problemas coyunturales que lo afectan.

Por todo lo expuesto, resaltando la importancia que la actividad ganadera lanar reviste para nuestra región patagónica argentina en particular, y el resto del país en general, sostengo que resulta necesario y es esencial el mantenimiento de uno de los núcleos fundamentales de la ley 25.422, que es justamente el artículo 16 del título II "De los fondos", que en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2002 estaría siendo omitido, información que nos llega de varias fuentes.

Se podría llegar a violar, vulnerar y debilitar en grado extremo, haciendo del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sólo un tímido paliativo al problema (insisto terminal) que lo determinó, circunstancias sobre lo que alerto a los señores legisladores por la trascendencia en negativo que la falta de este fondo de veinte millones de pesos ($20.000.000) –al que está obligado el Estado nacional por el referido artículo 16– podría llegar a causar.

Por ello, solicito se asegure la inclusión del fondo en el proyecto de ley de presupuesto año 2002, para que el fruto de un trabajo serio con un objetivo relacionado con la ocupación territorial, por productores y trabajadores, con la producción y el trabajo sustentables en sus diversas variables relacionadas con los ovinos, logre paulatinamente sus objetivos, y no se frustre una vez más un hálito esperanzador.

Y enfatizamos sobre esta realidad en negativo que se avecina si no se incorporan esos fondos al presupuesto nacional, porque además la ley hoy vigente finalmente hubo de sufrir una debilitante amputación cuando no se aceptó nuestro reclamo de asegurar también incentivos impositivos y otros fiscales que estaban incluidos en la redacción original.

José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves.

2

Señor presidente:

Una nueva información periodística y fuentes no oficiales nos colman de asombro ante la magnitud de su implicancia, que su Ministerio de Economía ha eliminado del proyecto de presupuesto correspondiente al año 2002, las partidas correspondientes a la ley referenciada.

Pedimos al señor presidente la inmediata revi-sión de tal decisión, por cuanto, de ratificarse, se habrá de inferir un gravísimo perjuicio a un vasto sector de nuestras economías regionales, y en particular a los productores ovinos de la Patagonia.

No pudiendo olvidar que el arduo trabajo parlamentario fue fruto de más de tres años de labor, con la participación tanto de las autoridades nacionales como provinciales y del conjunto de los productores, conciliando finalmente una ley que, si bien no resuelve todos los problemas del sector, se constituye en una eficaz palanca de cambio.

Elaboramos programas que establecen objetivos, metas y estrategias para lograr un sector competitivo y sustentable en cada región del país. Queremos sostener que el régimen de la Ley Ovina es una inversión y no un gasto. Su aplicación permitirá recuperar las existencias ganaderas, formalizar la comercialización de las carnes en buena parte del territorio nacional, aumentar las exportaciones de 143 millones a 260 millones de pesos anuales, aumentar el valor bruto de la cadena ovina de 214 millones a 417 millones anuales y generar 15 mil puestos de trabajo.

El costo fiscal del régimen se recupera con el aumento de recaudación del IVA y ganancias generadas por el mismo. En cambio, los costos de la inacción son mayores e irrecuperables: abandono de tierras, desempleo y la marginación en la ciudad y la quiebra de las industrias procesadoras.

Por otra parte, no escapa a su conocimiento que el sector ovino viene atravesando un largo período de dificultades, período en el que han confluido desde la drástica caída de los precios internacionales de la lana, hasta fenómenos climatológicos extraordinarios e imprevisibles y catástrofes como la derivada de la erupción del volcán Hudson, que afectó en forma particular a la provincia de Santa Cruz.

Resultado de ello, hoy un enorme espacio, en particular en la Patagonia argentina, el abandono de campos productivos –establecimientos rurales– y la consiguiente migración que se produce de los campos a las ciudades, y que va adquiriendo ribetes dramáticos. Lógicamente esto origina un fuerte proceso de descapitalización, una importante merma de la producción y la consecuente caída de las exportaciones laneras argentinas.

Paradójicamente, existen oportunidades de mercado para las fibras de lana de alta calidad y para las carnes ovinas naturales u orgánicas. Tenemos ventajas competitivas en ese aspecto, que no pueden ser aprovechadas por las falencias de los sistemas de comercialización, la reducción de las existencias y la falta de capital para realizar cambios imprescindibles a nivel comercial y productivo. Sin ayuda del gobierno no vamos a poder revertir la crisis que nos afecta.

Estamos convencidos de que la única vía de salida de este prolongado proceso recesivo pasa por una fuerte inducción a la producción, único camino generador de trabajo auténtico. Creemos firmemente que no hay espacios para otros proyectos.

Nuestros pioneros nos enseñaron un camino. Nos fue mal cuando abandonamos la cultura del trabajo y la producción; retomemos, pues, la senda del trabajo y del esfuerzo.

Estamos seguros de que los señores legisladores compartirán los conceptos precedentemente expresados y en esa seguridad les solicitamos que no se liquiden las esperanzas, los sueños y las ilusiones de los productores ovinos argentinos, que contra todas las dificultades y obstáculos, siguen empeñados en generar trabajo y continuar aportando divisas para nuestro país.

Nicolás A. Fernández. – José M. Corchuelo Blasco.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional asegure el fondo anual de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) conforme el artículo 16 de la ley 25.422 de Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, incorporándolo en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2002 a presentar ante esta Cámara de Diputados de la Nación.

2. – Reclamar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) su firme gestión a los efectos del párrafo primero, visto que es el área del Poder Ejecutivo nacional con la cual gobiernos provinciales, federaciones rurales y legisladores nacionales trabajaron intensa y racionalmente para llegar a la sanción de la legislación nacional para la recuperación y sostén de la actividad de la ganadería ovina que es la referida ley 25.422.

[illegible] Corchuelo Blasco. – Mario das Neves.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en uso de sus facultades, deje sin efecto la eliminación de las partidas correspondientes a la Ley Ovina, 25.422.

Nicolás A. Fernández. – José M. Corchuelo Blasco.

CLXXVI

EXPEDICION ARQUEOLOGICA ARGENTINA MENES A EGIPTO

(Orden del Día Nº 3.628)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villalba por el que se declara de interés parlamentario y cultural la expedición arqueológica a Egipto denominada Menes, con la participación de científicos argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y parlamentario a la expedición arqueológica argentina Menes a Egipto, a desarrollarse con científicos argentinos que investigarán el nacimiento de la dinastía Menes, que hasta el momento en un eslabón desconocido de la rica historia egipcia.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alejandro A. Peyrou. – Rosa E. Tulio. – Aurelia A. Colucigno. – María I. García de Cano. – Juan C. Farizano. – Sarah A. Picazo. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Carlos T. Alesandri. – Alfredo E. Allende. – René H. Balestra. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Teresa B. Foglia. – Miguel A. Giubergia. – Diego R. Gorvein. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del C. Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Fernando Melillo. – María C. Merlo de Ruiz. – Jorge A. Obeid. – Alejandra B. Oviedo. – Irma F. Parentella. – Jorge R. Pascual. – Olijela del V. Rivas. – María N. Sodá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Villalba, por el que se declara de interés parlamentario y cultural la expedición arqueológica a Egipto denominada Menes, con la participación de científicos argentinos, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en

los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Atento a la importancia que significa para nuestro país que un grupo de compatriotas dedique todos sus esfuerzos, capacidad y conocimientos para desentrañar los misterios del legendario Egipto, es de interés legislativo y cultural que sus objetivos puedan cumplirse en toda su extensión.

La expedición Menes, nombre con la cual se la identifica, ya fue reconocida por varios países de Europa, incluyendo la Santa Sede.

La misma no necesita apoyo económico ni político, pero sí el reconocimiento cultural, dada la importancia de los objetivos que pretende alcanzar y que realmente satisfacen las aspiraciones de cualquier científico y las fantasías de todo ser humano.

Por lo tanto, siempre será importante que haya un tiempo para que una investigación saque a la luz cosas que aún hoy están ocultas. Sabemos que toda una vida dedicada a un estudio será insuficiente para investigar una materia tan amplia como la arqueología, y es por esa razón que no debemos olvidar que la historia y la naturaleza nunca revelan sus misterios de una sola vez y para siempre.

¿Por qué no podemos los argentinos organizar una expedición científica a Egipto y ser otro país que colabore, como tantos otros lo realizan hace un poco más de 200 años desde que la arqueología se transformó en ciencia, aunque para nosotros sea la primera vez en esta escala investigativa, y ser también los beneficiarios directos de hallazgos tan fantásticos como increíbles, contando para ello con precisos datos, capacidad profesional y sobre todo capacidad científica?

Hasta aquí es importante que se hubiera tomado esta iniciativa científica creyendo, fehacientemente, que llevada a cabo representará para la Argentina un aporte más para su crecimiento y su definitiva integración cultural y universal.

La expedición Menes, cuyo director es Antonio Ciaffi, pretende investigar y desentrañar una parte importante del origen y basamento de nuestra humanidad, teniendo como base búsquedas arqueológicas anteriores de otros países.

Asimismo, desde otro campo como el cultural, se ha previsto la realización de un filme desarrollando las 18 campañas militares del faraón.

El presente proyecto de mi autoría es reproducción del presentado el 8/9/1999 entrado con el número 4988-D-99, acompañado con la firma de los diputados Adriana Puiggrós, Alfredo Bravo, Gustavo Galland y Liliana Lissi.

Alfredo H. Villalba.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo y cultural a la expedición arqueológica argentina Menes a Egipto, a desarrollarse con científicos argentinos que investigarán el nacimiento de la dinastía Menes, que hasta el momento es un eslabón desconocido de la rica historia egipcia.

Alfredo H. Villalba.

CLXXVII

ASOCIACION DE AMIGOS DE "LAS DOS CARATULAS, EL TEATRO DE LA HUMANIDAD"

(Orden del Día N° 3.629)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, El Teatro de la Humanidad"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la actividad desarrollada por la Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, el Teatro de la Humanidad", que, con el auspicio del Fondo Nacional de las Artes y la colaboración de la Asociación Argentina de Actores, ha encarado –en las instalaciones de Radio Nacional y en la sede de los actores– la realización de un seminario totalmente gratuito, destinado a jóvenes actores, para entrenarlos en el análisis e interpretación de los grandes textos del teatro nacional y universal.

Adalberto L. Brandoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, El Teatro de la Humanidad", cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, El Teatro de la Humanidad", entidad civil sin fines de lucro, que está formada por personas amantes de ese ciclo de teatro nacional y universal que se emite por Radio Nacional, se ha propuesto una serie de actividades destinadas a la concreción de un ambicioso plan. El mismo contempla llevar el ciclo a distintos teatros de Buenos Aires y de todo el país y la formación de un elenco de jóvenes intérpretes, así como su incorporación al programa, como parte de los festejos de los 50 años que cumplió el programa, el 9 de julio de 2000 de salida ininterrumpida al aire.

Obedeciendo a estas aspiraciones, es que se ha iniciado, en las instalaciones de Radio Nacional y de la Asociación Argentina de Actores, con el auspicio del Fondo Nacional de las Artes, un seminario-taller, destinado a jóvenes actores, que tal vez por el auge de la cultura del audiovisual, se encuentran poco preparados para encarar los grandes textos de la dramaturgia nacional y universal. De manera totalmente gratuita, los jóvenes, que audicionaron en una amplia convocatoria realizada en el curso del año 2000, se entrenarán en forma práctica en el análisis, comprensión e interpretación de textos que van desde Florencio Sánchez, Armando Discépolo o Alberto Vaccareza hasta William Shakespeare, Carlo Goldoni o Eurípides, entre otros. Este seminario, concebido en 8 módulos, dos veces por semana, con una grabación final, que permita la evaluación de los resultados, cuenta con la participación de dos profesores de la Escuela Nacional de Arte Dramático, Julio Bac-caro y Miryam Strat, la asistencia de Patricio Schultze y la supervisión general de la directora del ciclo radial, señora Nora Massi. Todos ellos y Radio Nacional, sin erogación alguna que altere el presupuesto asignado, participan de este loable emprendimiento. El mismo, reviste un particular interés para todos los que pertenecen y/o aman el mundo del teatro y de la cultura en general, a la par que producirá, sin dudas, efectos más que queridos, en el público argentino, destinatario último y privilegiado de los bienes culturales.

La jerarquía del ciclo "Las Dos Carátulas, el Teatro de la Humanidad", su rica historia de autores y actores, que lo han prestigiado a lo largo de estos cincuenta años y el alto objetivo propuesto por la Asociación de Amigos del programa, nos inhiben de señalar la importancia que puede tener la aprobación de este proyecto de resolución, que venimos a solicitar.

Adalberto L. Brandoni.

CLXXVIII

MUESTRA DE ESCULTURAS DEL ARTISTA AUGUSTE RODIN

(Orden del Día Nº 3.630)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Inda y de declaración de la señora diputada Ferrero por los que se declara de interés cultural y se expresa satisfacción por la muestra del escultor francés Auguste Rodin a realizarse del 16 de octubre hasta fines de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción y declarar de interés cultural la muestra de esculturas del gran artista francés Auguste Rodin, que se está realizando en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 16 de octubre hasta fines de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Inda y de declaración de la señora diputada Ferrero por los

que se declara de interés cultural y se expresa satisfacción por la muestra del escultor francés Auguste Rodin a realizarse del 16 de octubre hasta fines de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Esta muestra que se está presentando desde el 16 de octubre hasta fines del mes de noviembre del corriente año, es posible después de meses de pacientes restauraciones y muchísimos días de cuidadosos traslados a la sala más grande del Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Buenos Aires. En ella y durante un mes se exhibirán algunas de las esculturas más bellas de Auguste Rodin, muchas de ellas llegaron directamente desde París y es la primera vez que pueden verse en nuestro país.

En un primer momento los críticos rechazaron la obra de Rodin, por considerarla poco convencional y demasiado innovadora, pero finalmente fue reconocido como uno de los más grandes y prolíficos escultores de los siglos XIX y XX. Al contrario de los escultores clásicos, Rodin creía que las esculturas debían reflejar a las personas como realmente eran y no como deberían ser.

A fin de poder llevar a cabo la exposición, el Museo de Bellas Artes se asoció con el Museo Rodin de París, donde están todas las obras que el artista donó a su país poco antes de morir en 1917, desde donde llegaron 27 esculturas y 3 dibujos, que se suman a las 26 obras de Rodin que tiene Bellas Artes y otros 40 trabajos de sus contemporáneos franceses.

Entre las que llegaron están: *Bañista con trípode, Balzac, Dos manos izquierdas, La convaleciente, La Tierra y la Luna, El hijo pródigo, Paolo y Francesca, Pigmalión y Galatea, Mercurio* y *El viejo árbol.*

Esta es una de las muestras más importantes del año, ya que Rodin marcó la introducción del modernismo, llevando a cabo la ruptura de la estatuaria clásica posibilitando la apertura que desarrolló en la escultura del siglo XX.

Junto a las obras del gran maestro Rodin, podrán verse 40 esculturas de artistas contemporáneos de su época, entre los que se destacan Antoine Bourdelle y Charles Despiau, que también fueron sus discípulos. De Bourdelle están: *Heracles arquero, La fuerza, Cabeza de palas* y la serie del *General Alvear;* de Despiau se exhibe: *La niña de las landas.* También se exhiben obras de Ernest Barrias, Antoine Barye, Ernest Carrier-Belleuse, Aime Dalou, Jules Desbois, Christophe Doré, Ernest Drivier, Jean Josepli Falguiere, Emmanuel Fremiet, Jean Hughes, Frederic Michel y Jean Ambroise Segoffin.

Por lo expuesto señor presidente y en razón de la relevancia de esta muestra, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Graciela E. Inda.

2

Señor presidente:

El Museo Nacional de Bellas Artes, dedica al célebre escultor francés Auguste Rodin (1840-1917), juntamente con otros escultores contemporáneos de la misma nacionalidad, una de las exposiciones más importantes del año, que se exhibirá hasta el 30 de noviembre de 2001.

Se presentan en la misma, veintiséis obras propias y cuarenta de sus contemporáneos, patrimonio del museo local, junto con veintisiete esculturas y tres dibujos del Museo Rodin de París.

Las obras de patrimonio argentino, fueron restauradas con el aporte de American Express y de la Fundación Antorchas, bajo la dirección de Benoit La Fay, especialista del Museo del Louvre de París; incluyen *La Tierra y la Luna* realizada por el escultor para el Museo Nacional de Bellas Artes y *El beso,* yeso donado por el artista en el año 1908 a nuestro país.

Auguste Rodin, uno de los iniciadores de la estatuaria más avanzada de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, que marcó la introducción del modernismo en la escultura, fue un artista profundamente ligado a Buenos Aires, a través de numerosas obras, entre ellas, *El pensador* instalada en la Plaza del Congreso, y el *Monumento a Sarmiento,* que se exhibe en los jardines de Palermo, de nuestra ciudad capital.

La exposición, de nivel internacional, que cuenta con la participación de la embajada de Francia en la Argentina, destaca al excepcional escultor francés, que fue un símbolo de la nueva escultura, en la que el valor artístico trasciende más allá de la función ornamental y simbólica.

Tomando en consideración el extraordinario talento de este artista que ha proyectado su obra mundialmente, es que considero importante resaltar el tesoro artístico en exhibición en esta oportunidad, que contribuye al enriquecimiento y al desarrollo de la cultura y del arte entre nosotros.

Por las razones expuestas, es que solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural a la muestra de esculturas del gran artista francés Auguste Rodin, que se está realizando en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 16 de octubre hasta fines de noviembre de 2001.

Graciela E. Inda.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la importante muestra de arte dedicada a la obra del escultor francés Auguste Rodin, presentada por el Museo Nacional de Bellas Artes, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 30 de noviembre de 2001.

Fernanda Ferrero.

CLXXIX

CENTRO CULTURAL "FOTOESPACIO DEL RETIRO"

(Orden del Día Nº 3.631)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la inauguración del centro denominado Fotoespacio del Retiro ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la inauguración del centro cultural dedicado a la fotografía, llamado Fotoespacio del Retiro y sito en la antigua Torre Monumental de Retiro o "Torre de los Ingleses".

Fernanda Ferrero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la inauguración del centro denominado Fotoespacio del Retiro ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los residentes británicos en nuestro país, donaron la magnífica "Torre de los Ingleses", en ocasión de los festejos del centenario de la Revolución de Mayo.

La obra, creación del arquitecto inglés Ambrose Poynter, que empleó, para la construcción, materiales especialmente traídos de Inglaterra, se inauguró en 1916.

Es una obra de estilo renacentista, que mide 75 metros de altura, repartidos en 8 pisos definidos en tres niveles.

El primer nivel comprende escalinatas y un amplio balcón balaustrado; en el nivel medio se destacan los escudos de las dos naciones y por último, en el nivel superior se encuentra el campanario de capitel corintio.

Esta torre que fuera escenario de varias películas, cuenta con un reloj réplica del Big Ben de Londres, que fue construido por los artesanos Johnston y Gillete.

Este monumento, destinado en la actualidad a Centro cultural, fue equipado con un ascensor vidriado que llega al mirador ubicado en el sexto piso.

En los pisos 2°, 4° y 5° funciona el Fotoespacio donde se llevarán a cabo muestras de fotografías pertenecientes al patrimonio de los museos porteños y de fotógrafos contemporáneos.

Habrá también una galería histórica donde se podrá apreciar una muestra permanente con la historia de la torre.

Este emprendimiento, merece ser destacado, ya que promueve la formación cultural y profesional

de nuestra comunidad y de los viajeros que a ella se acerquen, al permitir admirar magníficas colecciones de fotografías artísticas e históricas, al mismo tiempo que apreciar una gran obra de principios del siglo XX, como es la llamada "Torre de los Ingleses".

Consecuentemente, es que solicito al señor presidente y a mis pares, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

CLXXX

CONJUNTO DE EDIFICACIONES DENOMINADO CAMPANOPOLIS

(Orden del Día Nº 3.632)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez por el que se declara de interés cultural el conjunto de edificaciones denominado Campanópolis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el conjunto de edificaciones Campanópolis.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – María C. Merlo de Ruiz.. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez por el que se declara de interés cultural el conjunto de edificaciones denominado Campanópolis, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace sayos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Campanópolis es un notable conjunto de edificaciones surgidas exclusivamente de la creatividad, la imaginación y el incansable esfuerzo de un solo hombre. Nadie vive en su interior pero asiduamente es visitada por centenares de personas que dejan sus imponentes instalaciones asombrados. Posee edificaciones, plazas, fuentes de agua, lagos, ríos, flora y fauna entre otras cosas.

Este sitio puede considerarse desde un museo y hasta aun como una gran obra de arte u otra cosa pero, seguramente no podrá uno permanecer indiferente al permanecer siquiera un rato allí dentro.

Uno de los lugares más interesantes ha de ser con seguridad el Museo de Rejas que alberga todo tipo de rejas de hierro forjado, arañas colgantes y otros objetos antiguos que en su mayoría provienen de construcciones del siglo XIX.

También Campanópolis se caracteriza por poseer construidas varias casas de motivos diferentes tales como la Casa de Piedra, la de Escoria, el Cabildo, la Casa Proa de Barco, la de Madera y otras tantas que contribuyen al inevitable asombro.

Campanópolis está surcada de un lado por dos grandes cursos de agua, el arroyo Morales y el río Matanza en una zona que es predominantemente selvática. El otro lado del campo nos encuentra con las vías del "Tren de los Abogados" así denominado porque estos profesionales eran los pasajeros habituales de este histórico tren que unía la ciudad de González Catán y la de La Plata. Este tren se halla hoy en día desactivado.

El creador de esta micro-ciudad Campanópolis se llama Antonio Campana quien intentó comenzar con esta obra hacia 1977 pero el gobierno se las expropió y recién le fueron devueltas en un acto de plena justicia hacia 1985 que es cuando comenzó el diseño y construcción de este paraíso cultural e histórico que hoy nos ocupa.

Según las crónicas de Ulrico Schmidl marino alemán que llegó con las naves de don Pedro de Mendoza hacía 1535, este fue el exacto lugar de la primera fundación de Santa María de los Buenos Aires en el año 1536 hecho del cual el citado marino fue activo partícipe.

Además, varios historiadores tales como Alfonso Corso, nos cuentan que este paraje pudo haber sido propiedad de Juan Manuel de Rosas debido a que la casa histórica principal fue casi con certeza habitada por un capataz (puestero), de este último. Esta casa tiene la característica construcción en ele que se utilizaba en la época y posee troneras donde se sacaban las armas para repeler cualquier ataque de forasteros o de malones de indios.

Campanópolis es además un sitio donde se privilegia el respeto y el cuidado del medio ambiente ya que vemos que a lo largo de sus 208 hectáreas de parque podemos encontrar más de 100.000 árbo-

les entre talas, coníferas, eucaliptos y plantas de distintas especies que constituyen una gran fábrica natural de oxígeno. También reposan sobre los distintos sitios de este parque una gran cantidad de aves de todo tipo y otros animales tales como iguanas, castores y liebres.

Por todo lo manifestado es que sería un importante aporte a la actividad cultural de esta Cámara el declarar de interés cultural este inigualable sitio.

Liliana E. Sánchez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el conjunto de edificaciones Campanópolis.

Liliana E. Sánchez.

CLXXXI

VI CONGRESO REGIONAL Y IV NACIONAL DE FOLKLORE

(Orden del Día Nº 3.633)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore, a realizarse del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2001 en Paraná provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore, que organizado por la Fundación Educativa Cultural en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se realizó desde el 31 de octubre al 3 de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Curletti de Wajsfeld y otros por el que se declara de interés parlamentario el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore, a realizarse del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2001 en Paraná, provincia de Entre Ríos, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Educativa Cultural, de la provincia de Entre Ríos, es una entidad que promueve la vigencia y valoración de nuestro folklore nacional. Con esta misión, todos los años durante los primeros días de noviembre lidera la organización de esta convocatoria de carácter nacional y regional, bajo el propósito de rescatar los valores culturales de la región, para afianzarlos y proyectarlos en la identidad nacional.

El eje temático provisto para este VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore a realizarse en la provincia de entre Ríos entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre, es la recuperación de la identidad cultural en lo tradicional y popular.

A esta convocatoria, concurrirán docentes, artistas e interesantes personas ligadas a la cultura nacional, en el que tendrán una vez más la oportunidad de intercambiar experiencia y proyectos dirigidos al logro de la valorización y proyección del folklore regional dentro de la visión de la identidad nacional.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación de presente proyecto de resolución.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – María I. García de Cano. – María E. Herzovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore, organizado por la Fundación Educativa Cultural, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2001.

Mirian B. Curletti de Wajsfeld. – María I. García de Cano. – María E. Herzovich.

CLXXXII

REAPERTURA DEL TEATRO ITALIANO DE RAWSON (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 3.634)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Colucigno y del señor diputado Vázquez (R.) por el que se declara de interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, distrito de Chacabuco, de la provincia de Buenos Aires, apoyada por el programa de TV "La misión, producciones", en octubre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Colucigno y del señor diputado Vázquez (R.) por el que se declara de interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, provincia de Buenos Aires; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El teatro es la herramienta que los pueblos tienen para expresar sus sueños y reclamar por sus ilusiones, en Rawson fue cerrado hace nueve años el Teatro Italiano que albergaba artistas locales y regionales desde 1927, cuando la visión progresista de la comunidad italiana de entonces consideró su creación, patrimonio imprescindible para la formación y continuidad del sello cultural que los identificaba.

"La misión, producciones" semanalmente promueve la participación activa de los miembros de la comunidad para movilizarlos en tareas solidarias, que además de unir sus voluntades hace crecer el afecto social y el sentimiento de pertenencia, sin los cuales no hay empresa comunitaria duradera.

Celebramos la reapertura de otro recinto "reconstruido para los sueños y recuperado para el teatro", como manifestara el padrino de esta ceremonia, señor Hugo Arana.

Aurelia A. Colucigno. – Ricardo H. Vázquez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, distrito de Chacabuco de la provincia de Buenos Aires, apoyada por el programa de TV "La misión, producciones" en octubre de 2001.

Aurelia A. Colucigno. – Ricardo H. Vázquez.

CLXXXIII

I ENCUENTRO CULTURAL DE JOVENES DE MERLO

(Orden del Día N° 3.635)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo, a realizarse el 17 de noviembre de 2001 en dicha localidad bonaerense; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo, que se realizó el día 17 de noviembre de 2001 y tuvo su sede en la Casa de la Cultura de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Cultura, Deportes, Recreación y Turismo de la

Municipalidad de Merlo y con la participación de jóvenes en su diseño y ejecución.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi, por el que se declara de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo, a realizarse el 17 de noviembre de 2001 en dicha localidad bonaerense, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reconocimiento que esta Honorable Cámara, en ejercicio de la legítima representación del pueblo, concreta al ocuparse de estas iniciativas, conlleva un inestimable impulso que tratándose de jóvenes permite el desarrollo de insondables posibilidades.

Los jóvenes de Merlo son convocados por sus autoridades para que expresen sus inquietudes, ideas y ganas de construir y constituir la identidad arraigada en su pueblo.

Sobre un universo de 165.000 jóvenes que viven en Merlo, muchos padecen los efectos de la crisis económica y social que no les permite personalizarse a través de la cultura, en el mejor de los casos, y en lamentables ocasiones los despersonaliza y hasta los destruye si no cuentan con una contención estatal como la que en esta ocasión tratamos.

La finalidad de este encuentro se manifiesta en el trabajo de comisiones del que surjan proyectos con posibilidades de ejecución en el ámbito de la Casa de la Cultura de Merlo, en temáticas como rol de la cultura en la sociedad (su influencia en grupos sociales), plástica, música, actuación, baile, difusión cultural, a cargo de distinguidos coordinadores docentes, profesionales, estudiantes universitarios, muchos de ellos integrantes de la juventud de la Casa de la Cultura de Merlo.

Mónica S. Arnaldi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo que se realizará el día 17 de noviembre de 2001 y tendrá su sede en la Casa de la Cultura de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Cultura, Deportes, Recreación y Turismo de la Municipalidad de Merlo y con la participación de jóvenes en su diseño y ejecución.

Mónica S. Arnaldi.

CLXXXIV

XVI ENCUENTRO NACIONAL DEL GAUCHO

(Orden del Día Nº 3.636)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Abella por el que se expresa adhesión al XVI Encuentro Nacional del Gaucho, a realizarse el 3 y 4 de noviembre de 2001, en Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al XVI Encuentro Nacional del Gaucho, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre de 2001, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Abella por el que se expresa adhesión al XVI Encuentro Nacional del Gaucho, a realizarse el 3 y 4 de noviembre de 2001, en

Río Cuarto, provincia de Córdoba, lo modifica por razones de *mejor* técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace quince años la ciudad de Río Cuarto, enclavada en el corazón de las llanuras argentinas, viste sus mejores galas para celebrar la realización de un acontecimiento que, por sus características, ya se ha constituido en una feliz costumbre lugareña: el Encuentro Nacional del Gaucho.

Esta fiesta nativista, concretada con la intención de mantener vivo el legado cultural de nuestros antepasados, reflejado a través de las distintas manifestaciones que la integran, llega en esta oportunidad a su 16ª edición, lo que bien habla del espíritu emprendedor de sus organizadores que, aún renovándose en los individuos componentes, mantienen inalterable su disposición por transmitir a las nuevas generaciones usos y costumbres que hacen al acervo nacional.

En tiempos como los que corren en la actualidad, donde existen fuertes presiones de desculturizar los valores distintivos de la argentinidad, es menester brindar, desde los diferentes estamentos del Estado, el más firme y decidido apoyo a manifestaciones que, como la indicada, potencian la defensa de aquellas expresiones que nos identifican como pueblo.

Así, Río Cuarto, durante los días 3 y 4 de noviembre del año en curso, volverá a ver desfilar por sus calles a orgullosos descendientes de aquellos gauchos que, en los dos últimos siglos, conformaron el prototipo del ser argentino, y sus gentes batirán las palmas en aplausos adhiriéndose a esa tradición que, aunque cotidianamente parezca distante, siempre anida profundamente en sus espíritus.

Por entender que tales acontecimientos deben contar con estímulos que impulsen su continuidad, y por los argumentos expuestos precedentemente, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel A. Abella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al XVI Encuentro Nacional del Gaucho, a realizarse durante los días 3 y 4 de noviembre de 2001, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Miguel A. Abella.

CLXXXV

INDUSTRIA CULTURAL BLAKMAN VIDEO NO CONVENCIONAL

(Orden del Día Nº 3.637)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la industria cultural Blakman Video No Convencional como reconocimiento a su labor en el campo audiovisual; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la labor en el campo audiovisual de edición de materiales de valor histórico y artístico, que contribuyen, a través de variadas colecciones, a la difusión y conocimiento de artes y artistas, documentos históricos, ópera, compositores clásicos, ballet, estrellas y espectáculos, gran cine, temas de nuestro tiempo, colectividades, vidas, teatro, historias de películas y jazz.

Asimismo, reconocer la importante labor de la empresas dedicadas a este quehacer.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Osvaldo H. Rial. – Luis M. Díaz Colodrero. – Luis A. Trejo. – Sarah A. Picazo. – Fernando Melillo. – María del Carmen Alarcón. – Miguel A. Bonino. – Alberto N. Briozzo. – Pedro Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Aurelia A. Colucigno. – José M. Corchuelo Blasco. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Rafael H. Flores. – Ricardo Gómez Diez. – Graciela E. Inda. – Beatriz M. Leyba de Martí. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – María B. Nofal. – María G. Ocaña. – Irma F. Parentella. – Alejandro A. Peyrou. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana Sánchez. – Luis A. Sebriano. – Federico R. G. Soñez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la actividad desarrollada por la industria cultural

Blakman Video No Convencional como reconocimiento a su labor en el campo audiovisual, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Blakman Video No Convencional, es una industria cultural nacional, surgida del esfuerzo y emprendimiento privado que viene desarrollando en nuestro país una rica labor en el campo de la producción audiovisual.

Y ello lo consideramos así, porque repasando sus diversas colecciones podemos advertir la amplia existencia de materiales de gran interés educativo-cultural. De esta manera podemos hallar videos con charlas y reportajes a Eduardo Galeano, Tomás Eloy Martínez, Roa Bastos, Osvaldo Soriano, Griselda Gambaro, Julio Cortázar, Ricardo Piglia, Mario Benedetti, Jorge Luis Borges, Adolfo Bioy Casares o el gran director teatral uruguayo Atahualpa del Cioppo, por solo nombrar algunos; también es posible rescatar la filmografía más importante de Leonardo Favio, o documentos históricos sobre Facundo Quiroga, el fusilamiento de Dorrego, los indios quilmes, Juan Manuel de Rosas, Arturo Jauretche, los golpes de Estado contra Perón, el 17 de octubre, o el terremoto de San Juan. Junto a éstos, hay producciones de ópera y ballet de los más destacados autores e intérpretes, grandes filmes y las canciones de Edith Piaf o Marlene Dietrich. Otras de las colecciones interesantes son las referidas a las colectividades y la llamada "Vidas", variada y rica en interés y curiosidad. El catálogo contempla todas las amplias posibilidades que un espíritu ávido de conocimiento puede buscar en la producción audiovisual, catálogo construido con alto y coherente criterio selectivo, tan poco frecuente en un sector que suele inclinarse a los resultados comerciales fáciles, antes que a objetivos de carácter cultural.

Blakman Video No Convencional ha sido reconocida internacionalmente con el premio "Estrella de Oro" a la imagen en calidad y prestigio empresarial otorgado por el Business Initiative Directions de Madrid, España, y ha obtenido además un gran reconocimiento de autoridades e instituciones nacionales por su quehacer cultural.

Es indudable, señor presidente, que un proyecto de esta envergadura, y con las dificultades económicas por las que atraviesan las empresas de todo tipo, dedicado casi exclusivamente a la divulgación de temas y personas de la cultura, convertido en una asombrosa realidad, merece el apoyo de este Parlamento, y de más está decir que es un empeño digno de ser imitado.

Estamos convencidos, señor presidente, que el apoyo a estas ediciones y su divulgación, posibilitará, además de un beneficio para la difusión de los bienes culturales, una revitalización en la actividad del sector, con deseables resultados en el ámbito de nuestra alicaída economía interna.

Por ello es que venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Adalberto L. Brandoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la actividad desarrollada por la industria cultural Blakman Video No Convencional, como reconocimiento a su labor en el campo audiovisual, al editar materiales de valor histórico y artístico, que contribuyen, a través de sus variadas colecciones, al conocimiento de artes y artistas, documentos históricos, ópera, compositores clásicos, ballet, estrellas y espectáculos, gran cine, temas de nuestro tiempo, colectividades, vidas, teatro, historias de películas y jazz.

Adalberto L. Brandoni.

CLXXXVI

PREMIO IBEROAMERICANO DE HUMOR GRAFICO QUEVEDOS OTORGADO A JOAQUIN LAVADO, QUINO

(Orden del Día Nº 3.638)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero y Rivas (O.) por los que se expresa satisfacción por la obtención del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos otorgado en España al humorista argentino Joaquín Lavado, Quino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción porque el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos –máximo galardón del humor gráfico en Iberoamérica–, le ha sido otorgado al humorista argentino Joaquín Lavado, Quino, en la Universidad de Alcalá de Henares, el 15 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración de las señoras diputadas Ferrero y Rivas (O.) por los que se expresa satisfacción por la obtención del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos otorgado en España al humorista argentino Joaquín Lavado, Quino, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución por razones de mejor técnica legislativa haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El creador de Mafalda, el argentino, Joaquín Lavado, Quino, ha recibido el premio Quevedos en "...reconocimiento por la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos iberoamericanos cuya obra haya tenido especial significación social y artística..."; durante una ceremonia presidida por el secretario de Estado para la Cultura, señor Luis Alberto Cuenca, en la Universidad de Alcalá de Henares, España, el 15 de octubre de 2001.

La obra de Quino está expuesta en la capilla del Colegio de Caracciolos, de Alcalá de Henares, España, bajo el título de *El Mundo Quino*. Allí se exhiben las tiras de su famosísima *Mafalda*, y entre otros trabajos sus proyecciones de los Quinoscopios. El premio que le fue otorgado en esta ocasión, *había sido* anunciado durante el año 2000 en una ceremonia en la que fue consagrado como catedrático honorífico de humor, en la misma universidad.

El talentoso humorista nacido en Mendoza en 1932, admirador de Lino Palacio, Divito y Oski, imitó sus estilos hasta consolidar el propio, un tipo de humor, con grandes dosis de surrealismo; creando en 1964 su ya famoso personaje "Mafalda" que le traería reconocimientos profesionales de gran significación social y artística, obteniendo sucesivos éxitos en el mundo, llegando, a pedido del UNICEF, a ilustrar con dibujos de Mafalda, la Edición Internacional de la Campaña Mundial de la Declaración de los Derechos del Niño en 1977.

Desde entonces, es reconocido mundialmente, y sus dibujos de humor se vienen publicando en infinidad de diarios y revistas de América Latina y Europa, traduciéndose a numerosos idiomas.

Entre sus trabajos figuran autorretratos inéditos, dibujos referidos a temas como la burocracia, la vida moderna, la corrupción, la vejez y la niñez, la vida familiar y muchísimos temas más, siempre enfocados desde su particular modo de ver el humor, la vida y el mundo que nos rodea.

Sus libros de humor fueron editados en Argentina, Brasil, España, Francia, Grecia, Italia y México, entre otros países.

En su exitosa vida profesional, obtuvo gran cantidad de premios, algunos de los cuales fueron: 1978 –Trofeo Palma de Oro– otorgado por el Salón Internacional del Humorismo de Bordighera; 1982 –Premio Konex de Platino, Montreal (Canadá); 1988 –Ciudadano Ilustre (Mendoza); 1988 –Premio Max und Moritz– otorgado por el Tercer Salón Internacional del Cómic en Erlangen (Alemania); 1992 –Premio Konex de Platino, Madrid (España); 1997 –Galardón Arnaldo Orfila Reynal– otorgado por la Feria del Libro; 1997 –Placa de Plata (Madrid), otorgada por la Asociación Madrileña de Empresarios de Restaurantes y Cafeterías; 1997 –Premio de la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid; 1998 –Distinción como Maestro del Arte, otorgado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 1998 –Premio B'Nai B'rith-Derechos Humanos, otorgado por la Organización de Derechos Humanos.

Tomando en consideración la extraordinaria obra de este artista argentino, genio del arte gráfico, que ha proyectado su obra mundialmente, tratando de aportar el "pequeño granito de arena que colabore para modificar las cosas" (según sus propias palabras); es que estoy profundamente interesada en resaltar el valioso aporte a la cultura y a la comunicación, que este humorista ha realizado a lo largo de su vida, porque, como dice uno de sus miles de admiradores: "no hay nada mejor que la sonrisa, provocada por las ocurrencias de la pandilla de Mafalda".

Consecuentemente, es que solicito al señor presidente y a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

2

Señor presidente:

El pasado 15 de octubre del corriente año, Joaquín Salvador Lavado, más conocido como Quino, fue galardonado por la Universidad de Alcalá de Henares con el premio Quevedos, considerado máximo galardón del humor gráfico iberoamericano por su talento y trayectoria.

Este premio fue entregado por primera vez en 1999, siendo el destinatario en esa ocasión el humorista español Antonio Mingote, admirado por Quino y por quien el propio dibujante dijo haberse sentido influido.

El galardón está auspiciado por los ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Relaciones Exteriores de España. Este premio consiste en u$s 28.000 y pretende ser un reconocimiento a "la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos iberoamericanos cuya obra haya tenido especial significación social y artística".

Este premio había sido anunciado en diciembre del año pasado. Un par de meses antes, Quino había sido consagrado como catedrático honorífico de humor en esa universidad en medio de una ceremonia conmovedora. Aquella vez participaron chicos y chicas españoles que representaron a Mafalda y a sus amigos: Manolito, Libertad, Susanita, Felipe y Guille.

Quino, Joaquín Salvador Lavado, nació en 1932, hijo de inmigrantes españoles, andaluces, en la ciudad de Mendoza (Argentina) el 17 de julio aunque en los registros oficiales conste nacido el 17 de agosto. Desde que nació se lo llamó Quino para distinguirlo de su tío Joaquín Tejón, pintor y dibujante publicitario con quien a los 3 años descubre su vocación.

En 1939 comienza la escuela primaria donde descubre que su verdadero nombre es Joaquín y vive las dificultades de su personaje Felipe: "Me angustiaba tanto que en los primeros tres meses tenía malas notas, pero después terminaba el año con notas altas, aunque nunca era el primer alumno y eso me daba bronca".

En 1945, y teniendo sólo 12 años, muere su madre, termina la escuela primaria y decide inscribirse en la Escuela de Bellas Artes de Mendoza. Aparece en Buenos Aires la revista "Rico Tipo", dirigida por Divito. Publicar en ella es el sueño de Quino. En 1949 muere el padre. "Cansado de dibujar ánforas y yesos" abandona la Escuela de Bellas Artes. Piensa en una sola profesión posible: dibujante de historieta y humor.

En 1950 logra vender su primer historieta. "Recuerdo que era para una tienda de sedería y que se llamaba Sedalina, pero prefiero no tratar de pensar cómo era esa publicidad, porque seguramente me avergonzaría". Quino viaja a Buenos Aires, en 1951, y recorre todas las redacciones de diarios y revistas posibles. Tres semanas más tarde regresa a Mendoza sin haber podido conseguir trabajo.

1953, el año del servicio militar, otro motivo para sentirse "terriblemente angustiado. Pensaba que nunca iba a salir de allí y tenía ganas de matar a todos, pero compartir mi vida con muchachos de diferente extracción social... Fue una ruptura muy grande, un enriquecimiento. Empecé a dibujar algo distinto".

1954, se instala en Buenos Aires. Continúa el deambular por las redacciones. "Sufrí mucho porque vivía en condiciones muy precarias. Compartí una pieza de pensión con tres o cuatro tipos". El semanario "Esto es", de Buenos Aires, le publica su primera página de humor gráfico que se alterna semanalmente con otro dibujante. "El día que publicaron mi primera página pasé el momento más feliz de mí vida". A partir de este año fue publicando en diversos medios "Vea y Lea", "Leoplán", "Damas y Damitas", "TV Guía", "Usted", "Che", "Panorama", "Atlántida", "Adán", diario "Democracia", etcétera. Desde entonces y hasta la fecha sus dibujos de humor se vienen publicando ininterrumpidamente en infinidad de diarios y revistas de América Latina y Europa.

En 1957 cumple uno de sus objetivos como dibujante: publicar regularmente en "Rico Tipo". También lo hará en "Doctor Merengue" y "Tía Vicenta". Divito le exige que sus dibujos sean con texto. En 1958 comienza a ilustrar gráficamente campañas publicitarias.

1960, se casa con Alicia Colombo. No tuvo hijos. La luna de miel en Brasil es la primera salida de la Argentina. En Río de Janeiro se relaciona por primera vez con colegas y editoriales extranjeros.

1962, se realiza la primera exposición de Quino en una librería de Buenos Aires con dibujos expresamente realizados para esta muestra.

Al año siguiente, aparece su primer libro de humor, "Mundo Quino", una recopilación de dibujos de humor gráfico mudo con prólogo de Miguel Brascó. El mismo Brascó lo presenta a Agens Publicidad, que busca a un dibujante para que cree una historieta "mezcla de Blondie y Peanuts para publicitar el lanzamiento de una línea de productos electrodomésticos llamados Mansfield, razón por la que el nombre de algunos de los personajes debían comenzar por la letra M, de ahí Mafalda. Agens no hace su campana, pero Quino se queda con unas pocas tiras.

El 9 de marzo de 1965, Quino termina la relación con "Primera Plana". Mafalda se muda al diario "El Mundo".

Jorge Alvarez Editor publica el primer libro de Mafalda que reúne las primeras tiras en orden de publicación, tal como se hará en los siguientes. Sale para Navidad de 1966 y en dos días se agota su tirada de 5.000 ejemplares. El 22 de diciembre del año siguiente cierra el diario "El Mundo" y la tira queda interrumpida. Jorge Alvarez Editor publica el segundo libro de Mafalda bajo el título de "Así es la cosa, Mafalda".

El 2 de junio de 1968 se reanuda la historieta en "Siete días". Aparecen "Mafalda 3" y "Mafalda 4". Treinta tiras son traducidas al italiano e incluidas en una antología de textos literarios y dibujos humorísticos que se tituló "Libro del Bambini Terribili per adulti masochisti". Quino viaja por primera vez a Europa para recorrer París, Londres y Madrid, exclusivamente.

Aparece "Mafalda 5" (1969) en la Argentina, el último libro con el sello de Jorge Alvarez Editor.

Mafalda por primera vez en el extranjero: en Italia se edita el primer libro, "Mafalda la Contestataria", con la presentación de Umberto Eco, director de la colección.

Ediciones De La Flor publica en 1970 la sexta recopilación de tiras, "Mafalda 6", y desde entonces hasta el presente es la única editora de sus libros en la Argentina. En España, Editorial Lumen lanza el primer libro de Mafalda y la censura del gobierno franquista obliga a los editores a ponerle una franja en la tapa que dice "para adultos". También en Portugal se edita Mafalda bajo el sello Dom Quixote. Primer libro de humor gráfico en el extranjero: en Italia, Editorial Bompiani edita "Mondo Quino".

La editorial Siglo XXI, de México, publica en 1972 "A mí no me grite", segundo libro de humor gráfico de Quino; Ediciones De La Flor presenta el octavo libro de la historieta Mafalda, "Mafalda 8". En España el sello Lumen edita "Mundo Quino". En Finlandia se publican 3 libros de Mafalda sin mayor éxito. Dada la proliferación de productos piratas con la figura de Mafalda, Quino acepta firmar un contrato de merchandising y un contrato con Daniel Mallo para la realización de una serie de cortometrajes basados en la historieta.

El 25 de junio de 1973, Quino se despide formalmente de los lectores de "Siete días" y no volverá a dibujar nuevas tiras de Mafalda. Quino pasará a publicar en ese semanario sus páginas de humor que hasta ese momento publicaba "Panorama". Ediciones de La Flor edita "Mafalda 9" y Siglo XXI, México, el tercer libro con recopilaciones de humor gráfico: "Yo que usted". Primeros libros de Mafalda en Francia y en Alemania con escasa repercusión. Primer libro de humor en Portugal: "¡Nao me Grite!".

Ediciones de La Flor lanza, en 1974, la última recopilación de las tiras de Mafalda: "Mafalda 10". Primer viaje de Quino a Estados Unidos.

En marzo del 76, Quino y Alicia se trasladan a Milán: "La patria significa juventud, por lo tanto el hecho de estar lejos de ella ha hecho que mi humor se haya vuelto un poco menos vivaz pero tal vez algo más profundo". Primer libro de humor en Alemania.

A pedido del UNICEF, en 1977, ilustra con Mafalda y los personajes de su tira la edición internacional de la campaña mundial de la Declaración de los Derechos del Niño. En México se inicia la edición de libros de Mafalda.

El Salón Internacional del Humorismo de Bordighera le confiere, en 1978, el Trofeo Palma de Oro, su más alta distinción. En Francia, Editions Glénat publica el primer libro de humor "Pas mal, et vous?". En Grecia se publican los libros de Mafalda. Al año siguiente, en Francia, Editions Glénat, edita el primer libro de Mafalda a color.

En 1980, Quino deja "Siete días" y pasa a publicar sus página de humor en la revista dominical del diario "Clarín". Al año siguiente, en Holanda se publican sólo dos libros de Mafalda y un libro de humor.

Y nuevamente en 1982, es elegido por sus colegas de todo el mundo Dibujante del Año. Como tal, preside el jurado del Salón Internacional de Humorismo de Montreal, Canadá. Se le otorga el Premio Konex de Platino: Artes Visuales - Humor gráfico. En Brasil se publican sólo tres libros de Mafalda y una comunidad de uruguayos residente en Suecia publica los libritos de Mafalda.

Quino retoma los personajes de Mafalda en 1983, para ilustrar una campaña lanzada por odontólogos argentinos (LASAB) sobre la higiene bucal. En Grecia publican el primer libro de humor de Quino.

Invitado para integrar el jurado del Festival de Cine Latinoamericano de La Habana, viaja a Cuba en 1984, donde comienza su amistad con el director de cine de animación Juan Padrón y firma un contrato con el ICAIC para la realización de cortometrajes con sus páginas de humor. La serie se llama Quinoscopios, dirigidos por Juan Padrón sobre dibujos e ideas de Quino. Con motivo del festejo por el advenimiento de la democracia en la Argentina, la fundación San Telmo organiza una muestra retrospectiva en Buenos Aires; a finales de noviembre se organiza otra muestra en Mendoza, su ciudad natal. En Italia se festejan los 20 años de Mafalda. En España se publican los únicos cuatro libros de Mafalda en gallego. En Dinamarca sale el primer y único libro de Mafalda. En Cuba, en 1985, Casa de las Américas publica "Mundo Quino" y el ICAIC produce los primeros Quinoscopios.

Mafalda es la protagonista de una campaña publicitaria para promover las primeras elecciones de los Consejos Escolares en España en 1986. Por primera y única vez se publica un libro de humor en Estados Unidos: "The world of Quino". Fue uno de los ganadores, entre otros latinoamericanos, de la Segunda Bienal Internacional de Artes Plásticas de La Habana.

La ciudad de Mendoza le otorga en 1988, el título de ciudadano ilustre y se le hace entrega de la llave de la ciudad. Quino dibuja a Mafalda y Libertad para un afiche del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina que celebra el Día de los Derechos Humanos y el quinto año de la recuperación de la vida democrática en Argentina.

En el mismo año, en Erlangen, Alemania, el Tercer Salón Internacional del Cómic otorga a Mafalda el gran premio internacional Max und Moritz. En Brasil se publica por primera y única vez un libro de humor, y en Noruega sale un libro de Mafalda 1989. Para celebrar los veinticinco años de la publicación de la primera tira de Mafalda, Ediciones de La Flor presenta "Mafalda Inédita" en una exposición de dibujos originales y documentos organizada en el Teatro San Martín de Buenos Aires. Mafalda no estuvo exenta de la piratería, así en 1990 en Taiwán se publican ediciones piratas de Mafalda en idioma chino, que al cabo de dos años regularizan la situación.

La Sociedad Estatal Quinto Centenario organiza en Madrid una gran muestra de 1.200 m² titulada "El

Mundo de Mafalda", en 1992, en la que además se exhibe un cortometraje realizado en Cuba por Juan Padrón sobre un dibujo de Quino, de Mafalda con Colón, y se publica un catálogo con el nombre de la muestra. Se le otorga nuevamente el Premio Konex de Platino: Artes Visuales - Humor gráfico.

La empresa española D.G. Producciones S. A., en 1993, en coproducción con Televisiones Españolas produce 104 episodios de Mafalda en dibujos animados de 1 minuto de duración dirigidos por Juan Padrón en el ICAIC. En octubre, Quino realiza una muestra de humor gráfico en el Centro Cultural Recoleta de Buenos Aires organizada por la Fundación Omega.

En Milán se celebran los treinta años de Mafalda (1994) con una reunión en el Circolo della Stampa. Se inaugura en Buenos Aires la Plaza Mafalda ubicada en el barrio de Colegiales. Ediciones de La Flor y la Cancillería invitan a Quino a la Feria del Libro de Bogotá, Colombia, en la que la Argentina es el país invitado.

En esta misma ciudad en 1995, el Centro de Promoción Argentina del Consulado General Argentino organiza una exposición de dibujos de humor. En octubre, comienza a publicar en semanarios de España sus páginas de humor.

Ediciones de La Flor edita en 1996 "Cuentecillos y otras alteraciones", libro de Jorge Timossi ilustrado por Quino con su personaje Felipe.

En 1997, Quino asiste a la Feria del libro de Guadalajara, México, en la que Argentina es el país invitado y el Galardón Arnaldo Orfilla Reynal a la Trayectoria Editorial es otorgado a Ediciones de la Flor. Recibe en Madrid un curioso premio: la Placa de Plata, otorgada por la Asociación Madrileña de Empresarios de Restaurantes y Cafeterías, por haber contribuido con sus manifestaciones gráficas al prestigio y la difusión gastronómica. También se le otorga el premio de la Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid.

En abril de 1998, Ediciones de La Flor, después de muchos años de haberse agotado, reedita el primer libro de Quino, "Mundo Quino", con prólogo del autor.

En el mismo año, es distinguido por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como "Maestro de Arte" en reconocimiento de su labor.

Recibe el premio B'nai B'rith Derechos Humanos, que esa organización otorga anualmente a personas que se han destacado en la promoción y defensa de esos derechos. Publica su página web. En Buenos Aires, el Centro de Arte Moderno de Quilmes expone una muestra de humor de Quino.

En abril de 1999, Ediciones de la Flor reedita el libro "A mí no me grite". La Librería Internacional invita a Quino a San José, Costa Rica, con el auspicio del diario "La Nación".

En febrero del 2000, el Instituto Cubano del Libro expone la muestra El Mundo de Quino, en el Centro Wilfredo Lam, subsede de la Novena Feria Internacional del Libro de La Habana. Litexa Boliviana S.A. invita a Quino a La Paz, Bolivia, con motivo de la Feria del Libro, con el auspicio de Lloyd Aéreo Boliviano y la Alcaldía de La Paz. En esta oportunidad, la relación establecida con el público lo llevó a comprometerse a asistir a la Feria del Libro 2001. En Grecia, con motivo del 5° Festival Internacional del Humor, Quino expone una muestra de sus dibujos y de algunas tiras de Mafalda, contando con el auspicio del Ministerio de Cultura de Grecia, el Municipio de Atenas y la UNESCO. En octubre es invitado al Salón Internacional del Cómic de Gijón. Con motivo de la Muestra Iberoamericana de Humor Gráfico, la Universidad de Alcalá de Henares le nombra catedrático honorífico del humor. En noviembre, Ediciones Giénat y Hachette Canadá invitan a Quino al 23° Salón du livre de Montreal.

El 11 de diciembre, Quino se convirtió en el segundo galardonado con el prestigioso premio Quevedos de Humor Gráfico, promovido por los Ministerios de Educación y Cultura y Asuntos Exteriores de España a iniciativa de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

En su página web, Quino dedica un espacio destacado a sus queridos maestros y entre otras cosas dice: "Como toda persona que se inicia seriamente en una carrera, profesión u oficio, también el dibujante de humor debe elegir la línea de qué maestro seguir hasta poder hallar su propio estilo, Es lógico que este rol lo cumplieran los dibujantes argentinos a quienes yo veía y estudiaba desde chico. La lista era realmente muy larga, pero mis más admirados fueron siempre Lino Palacio y Divito".

"De Lino Palacio dibujante, lo que más me gusta es la pulcritud de su línea, la elegancia para plantar la figura y la armonía en la proporción de sus personajes. Lo que más influyó sobre mí fueron sus historias sin texto y el manejo del tiempo entre un cuadro y otro, también una temática más amplia y universal que el resto de los dibujantes argentinos. De Divito recibí no sólo 'la influencia a distancia', o sea, ver sus dibujos en las revistas que llegaban a casa, sino también, una vez que lo conocí, verdaderas lecciones personales de dibujo..." "Poco después apareció Oski, él es el gran maestro, no solo del dibujo sino de la vida...".

"Otro maestro para mí fue Luis J. Medrano, originalísimo dibujante, creador del grafograma, mezcla de 'chiste tradicional' y tira cómica, pero siempre (salvo rarísimas excepciones) en un cuadro único. De él aprendí lo importante que es la cultura general en la formación del dibujante de humor".

"Conocer a Bosc y Chaval fue para mí la revelación de cuál era el tipo de humor que a mí me interesaba, sintético, sin texto, directo, con una gran dosis de surrealismo pero, sobre todo, completamente alejado del humor costumbrista con el que tanto se machacaba."

"La admirable soltura del trazo de Ronald Searle, dibujante inglés, radicado en Francia, no pudo influir

sobre mí por incapacidad mía, en cambio sí aprendí de él como crear climas, decorados, expresiones..."

"Años después descubrí que en realidad también ellos y otros grandes como André François venían del 'gran padre', el rumano, el más grande humorista gráfico que haya dado el siglo XX, Steinberg. La frescura de sus dibujos y la sensibilidad de sus líneas lo colocan en la frontera entre el dibujo de humor y el arte."

"Por último, otro de mis maestros es Sempé, francés nacido en agosto del 32 (yo nací en julio del 32) a quien considero, junto conmigo, uno de los últimos exponentes de un tipo de humor en extinción, el humor humanista, no contaminado por la sátira política del momento. Al igual que los míos, sus dibujos no producen la carcajada que viene de golpe, sino que deben ser mirados con mucha atención, inclusive pensados. Digamos que lo considero un hermano, no de leche porque sólo estuve fugazmente una vez con él, pero sí de tinta."

Señor presidente, me permití hacer un repaso de este eximio humorista argentino, porque quizás muchos somos los que conocemos a Mafalda y tantos otro personajes, pero pocos sabemos de la extraordinaria formación de este profesional argentino. Sin lugar a dudas, su obra ha trascendido en el mundo y su aporte social y cultural es incalculable.

Es por las razones expuestas, señor presidente, y por los cientos de investigadores anónimos de nuestro país que desarrollan sus investigaciones con denodado esfuerzo profesional y personal, que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

Olijela del Valle Rivas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción porque el máximo galardón del humor gráfico en Iberoamérica, el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos, le fue otorgado al humorista argentino Joaquín Lavado, Quino, en la Universidad de Alcalá de Henares, auspiciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores de España, el 15 de octubre de 2001.

Fernanda Ferrero.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita al humorista argentino Joaquín Salvador Lavado, Quino, por haber sido galardonado, el pasado 15 de octubre del corriente año, por la Universidad de Alcalá de Henares con el premio Quevedos, considerado máximo galardón del humor gráfico iberoamericano por su talento, trayectoria y su especial significación social y artística.

Olijela del Valle Rivas.

CLXXXVII

MUESTRA DE PINTURAS DE JUAN LASCANO EN LA GALERIA ZURBARAN

(Orden del Día Nº 3.639)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la muestra del pintor Juan Lascano, que se realiza del 3 de octubre al 13 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la excelente muestra de pinturas de Juan Lascano, que se realizó en Galerías Zurbarán –en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– del 3 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la muestra del pintor Juan Lascano, que se realiza del 3 de octubre al 13 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos

que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El notable pintor Juan Lascano nació en la ciudad de La Plata el 6 de enero de 1947, a más de ser un eximio retratista, es autor de magníficas naturalezas muertas, desnudos y paisajes; habiendo presentado su primera exposición individual, integrada por paisajes de España, bodegones y retratos, en su ciudad natal en 1967.

Expone regularmente en el exterior, habiendo presentado sus obras en los Estados Unidos en "Argentine Now" - Santa Mónica: en Dallas, Houston, Boston, en la Universidad de Harvard, en Louisiana, en Washington (entre otros lugares), con notable éxito; participando habitualmente con sus obras en las subastas de pintura latinoamericana de Nueva York.

Se han realizado tres importantes retrospectivas de su pintura; la primera en el Museo Municipal de Bellas Artes de La Plata, la segunda en el Museo Juan C. Castagnino de Mar del Plata y la tercera en el Palais de Glace, en Buenos Aires, siendo esta última visitada por más de 75.000 personas.

Actualmente, y debido al gran talento que lo hace merecedor de un profundo reconocimiento, el artista presenta una exposición que incluye 24 óleos en la Galería Zurbarán de Buenos Aires.

Su obra revela un alucinado realismo que emplea para expresarse, copiando la naturaleza sin ninguna idealidad y reproduciendo sin ocultar lo que en algunos de sus aspectos pudiera haber de vulgar o mediocre.

Esta exhibición es una muestra relevante de la jerarquía de la pintura argentina actual que estimo, merece ser puesta de manifiesto y, con tal propósito, solicito de mis pares el pertinente apoyo a fin de que se apruebe el presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la excelente muestra de pinturas de Juan Lascano, que se realiza en Galería Zurbarán, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 3 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2001.

Fernanda Ferrero.

CLXXXVIII

MONTO QUE RESTA OTORGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES DE LA PARTIDA APROBADA EN EL PRESUPUESTO NACIONAL DEL AÑO 2001

(Orden del Día Nº 3.640)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la partida aprobada en el presupuesto 2001 que resta otorgarle al Insituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía informe:

1. Si tiene conocimiento que de la partida aprobada por el Congreso de la Nación en el presupuesto 2001 restan otorgarle al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, la suma de $11.000.000 (pesos once millones).

2. Si es certera la versión que revela que la suma asignada por el Ministerio de Economía es de $ 1.221.714 (pesos un millón doscientos veintiún mil setecientos catorce). La cual no alcanzaría para cubrir los compromisos mínimos asumidos.

3. Si conoce que la situación descripta con antelación provoca no sólo la paralización del nombrado organismo sino también la quiebra de la industria cinematográfica y la pérdida de 10.000 puestos de trabajo.

4. De ser afirmativos los puntos 1, 2, y 3 indique cuáles son las medidas que se van a implementar para dar una solución eficaz y expeditiva a la crisis por la que atraviesa el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Mario das Neves. – María R. Drisaldi. – Adalberto L. Brandoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Das Neves y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la partida aprobada en el presupuesto 2001 que resta otorgarle al Insituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales es quien se encarga de planificar las políticas de apoyo al sector cinematográfico y a la producción audiovisual.

Tiene como objetivos realizar una labor de apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, mediante la concesión de estímulos a los distintos sectores de la producción y distribución. Contribuye a la difusión nacional e internacional del cine argentino, favoreciendo su participación en festivales y demás manifestaciones cinematográficas y representando a nuestro país en los principales organismos y foros internacionales entendidos en la materia.

Asimismo es importante destacar que favorece a la recuperación y conservación del patrimonio cinematográfico para salvaguardar su riqueza artística y documental.

En virtud de lo expuesto resulta inconcebible la situación crítica que padece el nombrado instituto, puesto que no reciben la partida completa que en el seno de este Congreso se les ha asignado a través de la aprobación de la ley de leyes a la que denominamos presupuesto 2001.

Todavía se le deben al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales la suma de pesos 11.000.000 (pesos once millones), es decir el Ministerio de Economía sólo otorgó $ 1.221.714 (pesos un millón doscientos veintiún mil setecientos catorce), lo cual no alcanza para cubrir los compromisos mínimos.

Por otro lado es fundamental tener en cuenta que esta situación provocaría la paralización del organismo, la quiebra de la industria cinematográfica y la desaparición de 10.000 puestos de trabajo.

En consecuencia no podemos permitir que se aniquile de esta manera un instituto que forma parte de nuestra vida cultural, máxime cuando ya el director de dicho instituto doctor José Miguel Onaindia ha expresado su descontento rechazando la cuota presupuestaria mediante una nota dirigida al secretario de presupuesto y puesta en conocimiento al presidente de la Nación, al jefe de Gabinete y al ministro de Economía.

No hagamos oídos sordos ni miremos hacia otro lado, todos formamos parte del mismo país y juntos debemos salir hacia delante.

Por las razones expuestas es que solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mario das Neves. – Adalberto L. Brandoni. – María R. Drisaldi.

CLXXXIX

MUESTRA ANTOLOGICA DE LA OBRA DEL PINTOR CARLOS GORRIARENA

(Orden del Día Nº 3.641)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa satisfacción por la muestra antológica del pintor Carlos Gorriarena en el Museo Nacional de Bellas Artes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dara el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la excelente muestra antológica del pintor Carlos Gorriarena que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se realizó hasta el 30 de septiembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa satisfacción por la muestra antológica del pintor Carlos Gorriarena en el Museo Nacional de Bellas Artes, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pintor argentino, Carlos Gorriarena, nacido en Buenos Aires el 20-12-1925, comienza su trayectoria en su primera muestra individual, en 1959; habiendo sido distinguido con el primer premio nacional a la pintura argentina en 1983, con el premio Fortabat en 1984 y 1986, el Gran Premio de Honor del Salón Nacional de Pintura, salas nacionales en 1986, con la beca Guggenheim en 1987, el Premio al Artista del '89 de la sección argentina correspondiente a la Asociación Int. de Críticos de Arte de 1990, y con el premio Trabuco en 1993.

Esta reseña de los reconocimientos logrados por este artista, resultado de 23 exposiciones individuales y la participación en 190 exposiciones colectivas, tanto en nuestro país como en el exterior, reconoce en él a uno de los pocos pintores argentinos vivos, cuyo personal estilo aborda temas conflictivos que abarcan, tanto la represión como la corrupción, a lo largo de la historia de la Argentina.

La gracia de sus colores revela un tiempo turbulento con distintos fenómenos que hay que examinar, relacionándolos con lo que ha ocurrido en el campo de la pintura, es decir, verlo dentro de una determinada corriente y de una lógica histórica. *El jardín de la embajada* (1982), *¿Ustedes qué hacen de nuevo aquí?* (1996) y *El retorno de los dinosaurios* (1996) son obras altamente personales y que reflejan un ansia de reconocimiento. Este artista constituye una de las avanzadas del arte, de un arte pictórico que sigue creyendo en sí mismo y en sus posibilidades.

La constante explotación de elementos literarios, su gran inteligencia y su calidad de dibujante contribuyen a configurar una de las más interesantes y provocativas personalidades de nuestra cultura pictórica, que consideramos oportuno reconocer y resaltar desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por lo expuesto anteriormente, y en afán por resaltar los valores de la cultura pictórica nacional, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la excelente muestra antológica, de la obra del pintor argentino Carlos Gorriarena que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará hasta el 30 de septiembre de 2001.

Fernanda Ferrero.

CXC

EXPOSICION RETROSPECTIVA DEL PINTOR FERNANDO FADER

(Orden del Día Nº 3.642)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa admiración por la exposición retrospectiva del maestro Fernando Fader, que se lleva a cabo en el Palais de Glace de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la sobresaliente exposición retrospectiva del maestro del paisaje argentino, Fernando Fader llevada a cabo en el Palais de Glace hasta el 25 de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero por el que se expresa admiración por la exposición retrospectiva del maestro Fernando Fader que se lleva a cabo en el Palais de Glace de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El notable pintor y dibujante franco-argentino, Fernando Fader, nacido en Burdeos (Francia) en 1882, fue en su persona y en su obra un arquetipo

de argentino, produciendo con su tesón y obstinación un arte único en su tiempo, dedicado a su país por elección.

Fue un seguidor del expresionismo alemán, ya que en Alemania cursó sus estudios en la Escuela de Artes y Oficios y más tarde en la Academia de Bellas Artes de Munich, donde terminó su aprendizaje, regresando a "su" país, e instalando en Mendoza su primer taller-exposición a los 22 años.

Este pintor nos dejó en cada una de sus obras, el sentimiento profundo de su íntima relación con la tierra, buscando la luz a través de los pinceles, realzando los luminosos cielos y las nostálgicas tardes cordobesas. Fader disfrutaba del otoño, era su estación preferida y de sus luces obtuvo sus mejores logros pictóricos.

Junto al Grupo Nexus, procuró en una acción conjunta, difundir el arte nacional, logrando, la creación de la Academia de Bellas Artes y del Salón Anual de Exposiciones, hitos importantísimos para el reconocimiento de la pintura nacional.

En 1915, se presentó en la Exposición Internacional de California y obtuvo el primer premio y medalla de oro, expuso en varias exposiciones individuales en Mendoza y en Buenos Aires, y entre los años 1924 al 1932 presentó exposiciones retrospectivas en la Sociedad "Amigos del Arte", en el X y XIII Salón de Bellas Artes de Rosario, en el Palais de Glace de Buenos Aires, exponiendo habitualmente en la Galería Muller de Buenos Aires.

Actualmente, en el Palais de Glace, se podrán observar 136 de sus excelentes obras, esta misma muestra ya fue presentada en Córdoba, Rosario y La Plata con un verdadero récord de asistentes, pero esta vez, además, se expondrán objetos personales del artista, algunos de sus muebles, el caballete que usaba para pintar y un auto Ford T el cual era casa y taller ante la falta de comodidades que encontraba en los pueblos que recorría.

Por todo lo expresado anteriormente, teniendo en cuenta la extraordinaria colección de obras expuestas, estando profundamente interesada en resaltar el valor de este artista tenaz que es ejemplo para todos los argentinos y que hoy queremos honrar, es que solicito al señor presidente y a mis pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su admiración y satisfacción por esta sobresaliente exposición retrospectiva del gran maestro del paisaje argentino, Fernando Fader, que se lleva a cabo en el Palais de Glace, hasta el 25 de noviembre de 2001.

Fernanda Ferrero.

CXCI

PREMIO ACE DE ORO 2001 A LA ACTRIZ ALEJANDRA BOERO

(Orden del Día Nº 3.643)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se expresa satisfacción por el otorgamiento del premio ACE de Oro 2001 a la actriz, directora y docente de teatro Alejandra Boero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el otorgamiento del premio ACE de Oro 2001 a la actriz, directora y docente de teatro Alejandra Boero; y, asimismo, felicita a Alejandra Boero por la distinción obtenida, que es un reconocimiento a su labor infatigable a favor de la cultura y el teatro independiente.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros por el que se expresa satisfacción por el otorgamiento del premio ACE de Oro 2001 a la actriz, directora y docente de teatro Alejandra Boero; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche del lunes 29 de octubre, la Asociación de Cronistas del Espectáculo otorgó el premio ACE de Oro a la actriz, directora y docente de teatro Ale-

jandra Boero. La adhesión de esta Cámara a esa merecida distinción es también una oportunidad para reconocer, en la persona de una de sus más brillantes y laboriosas personalidades, el papel fructífero que ha desempeñado y desempeña el teatro independiente en la vida cultural de la Argentina.

Ese reconocimiento es justo y oportuno. La propia Alejandra Boero, en el emocionado discurso que pronunció al recibir el premio ACE de Oro, alertó sobre el profundo abismo que separa al empeño y el compromiso de los realizadores teatrales de la incomprensión y la desidia hacia el mundo de la cultura que campea en los despachos oficiales.

Boero dirigió a su auditorio palabras esperanza-doras, pero habló también del "camino duro y cruel que hay por delante" para los trabajadores de la cultura. "Vivimos en tiempos muy oscuros, pero miren este desfile: acá están los que ya hicimos el camino, los que están trabajando ahora y los que vendrán, el futuro. Somos el espectáculo, somos argentinos y somos sobrevivientes.", sostuvo. Pero también sentenció: "Aquí el que quiere dedicarse al teatro tiene que luchar no sólo por su talento, sino también por no perder nunca la fuerza para las dificultades".

Sus reflexiones son ciertamente un síntoma de los tiempos que nos toca vivir. Por estos días, un talentoso actor argentino radicado en España, Miguel Angel Solá, nominado para el premio Goya, decía también amargamente: "En la Argentina los mediocres se han encaramado al poder y han engañado y destruido a una sociedad brillante. Toda esa brillantez ha pasado a ser solamente la alfombra de todos los mediocres para seguir subiendo".

En contraste, la vida y la trayectoria de Alejandra Boero constituyen un ejemplo elocuente de coherencia, perseverancia, dignidad e inteligencia al servicio de un ideal. Y la mejor demostración es que, a los 82 años, su brillante desempeño en la obra *El cerco de Leningrado* le haya valido también el premio de la Asociación de Cronistas del Espectáculo (ACE) como actriz protagónica de comedia, al tiempo que sigue siendo la principal animadora de Andamio 90, un espacio para el trabajo y la experimentación que fundó en 1989 con el dinero que un amigo le había dejado en herencia para hacer frente a un problema de salud.

Su actividad comenzó en el teatro La Máscara, en 1942. En 1950, fundó junto a Pedro Asquini Nuevo Teatro, una institución teatral y cultural que, además de marcar pautas renovadoras en cuanto a las formas escénicas, construyó en Buenos Aires dos salas teatrales: Planeta y Lorange.

Luego de intervenir como actriz y directora en más de 40 puestas en escena, en 1970, cuando se disuelve Nuevo Teatro, forma su propia escuela de arte dramático, que incluye una pequeña sala privada, Andamio 90, dedicada a incentivar la experimentación de actores, directores y técnicos de iluminación.

En sus casi 60 años con el teatro, Alejandra Boero ha recibido innumerables distinciones. Entre ellas, merecen ser destacados los premios Molière a la mejor actriz; Diploma al Mérito, 1981; Estrella de Mar a la mejor dirección teatral, 1982; Pepino 88, 1985/86; María Guerrero, por su trayectoria, 1990; Asociación de Críticos del Espectáculo, 1993; Podestá a la trayectoria honorable, 1994.

Ha desempeñado también una larga y fructífera labor docente, tanto en la ciudad de Buenos Aires como en el interior del país, y ha integrado el Consejo Directivo del Centro Argentino del Instituto Internacional del Teatro de la UNESCO.

Con su desempeño en La Máscara, Nuevo Teatro y Andamio 90, Alejandra Boero se inscribe como una digna heredera y continuadora del camino y la tradición cultural abiertos por el Teatro del Pueblo, fundado en 1931 por Leónidas Barletta.

Sobre ese modo de hacer teatro, al que siguen adhiriendo millares de autores, directores, actores y técnicos, el notable dramaturgo Osvaldo Dragún reflexionó alguna vez: "Nosotros aprendimos a usar la imaginación primero para esquivar la censura, después porque no teníamos dinero y tuvimos que hacerlo todo sin nada. Entonces no tuvimos más remedio, como no había dinero para escenografía, que dejar el escenario vacío. Entonces, en vez de usar muebles, los actores hacían de muebles. Como no podíamos comprar animales, los actores hacían de animales. Como no teníamos para sonidos, los actores hacían el viento. Como no teníamos para orquesta, los actores hacían la música. Y aprendimos que todo era eso y que no hay lugar más libre en el mundo que un escenario vacío. En cuanto uno le pone muebles, lo empieza a limitar. En cuanto le pone paredes, lo empieza a limitar. El escenario vacío es el lugar más libre del mundo. Todo es posible si te creen. O sea, si ganás. Entonces aprendimos a usar la imaginación para evitar la censura. Pero, aprendimos a usar la imaginación para, ya que éramos pobres económicamente, tratar de ser ricos imaginati-vamente".

En esa misma línea de pensamiento, Alejandra Boero resaltaba, en una entrevista reciente, el valor de los teatros independientes, que "están por todo el país y significan toda la vida cultural del pueblo, porque si los jóvenes no empiezan por estos lugares no pueden empezar por ningún lado. Porque los empresarios teatrales de vez en cuando agarran una carita para la televisión y nada más. Los teatros oficiales no pueden dar cabida a tantos jóvenes talentosos como hay. Entonces queda sólo el teatro independiente para que puedan aprender el oficio, empezar a probar, desarrollar su talento, investigar... Y como el Estado no defiende a estos teatros: 'se acabó'."

La suya es también una actitud ante la vida. En esa misma entrevista, Alejandra Boero decía: "Hoy todos estamos tan preocupados por el dinero que se ha perdido la idea de militancia. Y militar no se hace sólo en política, se hace también en la cultura. Hay que estar en la lucha en defensa de la idea, estar al servicio a toda hora del día. Entonces el movimiento se hace fuerte y no es tan fácil desviarlo de su camino".

Y, finalmente, concluía: "Hay que tener el criterio de hacer participar a la gente, convocarlos, hablarles para que defiendan sus derechos. Porque el problema de este país es ético y cultural, sino no estaría pasando lo que está pasando. Incentivar a la gente dentro de la cultura significa hacerlos crecer, provocarles inquietudes para salir un poco de este clima que vivimos. Acercarlos al teatro porque, por ejemplo, cuando la gente ve un hecho dramatizado lo asocia con su propia vida y pensamientos, lo cual provoca que reflexione acerca de ellos y quizás aclare muchas cosas. Por eso, la tarea es juntar al pueblo con la cultura, abrirles camino para que piensen mejor, voten mejor y no se deslumbren con cualquiera. Yo creo que el hombre común hace más cosas por el país con mucha más solidaridad que aquel que debe ocuparse. Perder esa actitud y esa voluntad es una lástima".

Esa actitud ética, ese compromiso con la cultura, son el sustento de una trayectoria que ha sido reconocida por generaciones de actores y directores teatrales, y por los cronistas del espectáculo. Y, como representantes del pueblo, honraríamos las mejores tradiciones argentinas sumándonos a ese reconocimiento.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Oscar R. González. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por el otorgamiento del premio ACE de Oro 2001 a la actriz, directora y docente de teatro Alejandra Boero; y asimismo felicita a Alejandra Boero por la distinción obtenida, que es un reconocimiento a su labor infatigable en favor de la cultura y el teatro independiente.

Oscar R. González. – Marcela A. Bordenave. – Alfredo P. Bravo. – Jorge Rivas.

CXCII

TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES ANDALUZAS FEDERADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 3.644)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001, en La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina, que se llevó a cabo en la sede del Centro Cultural Andaluz de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001, en La Plata, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad que vienen desarrollando los diferentes centros culturales de Andalucía en nuestro país, es un fiel testimonio de la inagotable voluntad de estos hombres para que no se pierdan ni se olviden sus propias raíces.

Uno de los objetivos de esta comunidad cultural andaluza es recuperar, en la medida de sus posibilidades, la gran cantidad de tradiciones y costumbres de la tierra andaluza que con la agitada vida moderna corren riesgo de perderse para siempre.

Un testimonio de esta voluntad, fue el Seminario sobre Cultura Andaluza realizado recientemente en

la ciudad de La Plata, que contó con la presencia de representantes de la Junta de Andalucía, la Consejería de la Gobernación representada en la persona de la viceconsejera y una gran cantidad de descendientes andaluces.

Este nuevo encuentro será patrocinado por la Consejería de la Gobernación de Andalucía y asistirán a él los presidentes de las asociaciones andaluzas de la ciudad de Mar del Plata, Comodoro Rivadavia, Rosario, de Mendoza, Córdoba, Chubut, San Juan, de la ciudad de Tucumán, y de la ciudad de La Plata, entre otros.

Entre los temas ejes de este encuentro figuran el crecimiento y la expansión de la cultura andaluza, el desarrollo de propuestas que enriquezcan la actividad cultural, social y debates de proyectos.

Es por ello, señor presidente y señores colegas, que una vez más solicito su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina, que se llevará a cabo en la sede del Centro Cultural Andaluz de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Jorge A. Orozco.

CXCIII

PROYECTO LITERAR (LEAMOS LITERATURA ARGENTINA)

(Orden del Día Nº 3.645)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el proyecto denominado LiterAr (leamos Literatura Argentina); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto denominado LiterAr (leamos Literatura Argentina) que tiene como principal objetivo popularizar los autores de cuentos y novelas argentinos y la presentación colectiva de los libros editados este año en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Linares y del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el proyecto denominado LiterAr (leamos Literatura Argentina), lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocida la situación de crisis económica y social por la que atraviesa el país, sin embargo el año 2001 se perfila como un año excepcional para el cuento y la novela de autores argentinos, géneros de los que, tradicionalmente, se mantuvo alejado el lector medio local.

El proyecto gestado por un grupo de editoriales locales de primera línea pretende cambiar la actitud de todo el mundo que se mueve alrededor de un libro: lectores, libreros, escritores y editoriales.

LiterAr, es un proyecto cuyo plan de acción es:

– Lanzar una campaña de sensibilización dirigida a los libreros sobre las ventajas de recomendar literatura argentina.

– Dedicar un espacio en cada librería exclusivamente a la literatura argentina y organizar grupos de lectura en sus locales, diferenciándolas de otros puntos de ventas de libros.

– Crear una "semana de la literatura argentina" en la que libros, escritores y lectores se vuelquen a la calle en forma masiva y con amplia comunicación.

– Instalar un stand conjunto de literatura argentina en la próxima Feria del Libro, donde se exhibi-

rán y venderán obras de autores nacionales, con amplia participación de éstos.

– Crear el premio anual de novela argentina, con un jurado de enorme prestigio y una transparencia excepcional que garantice calidad a los lectores y facilite la edición de la obra en otros países.

– Enviar material a los docentes de las escuelas de todo el país para que trabajen con más literatura argentina en el aula.

– Un foro interactivo en Internet de lectura y discusión de obras.

La presente iniciativa surge de la reunión de representantes de escritores que dieron el primer impulso a este proyecto.

El Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (Malba) se convirtió en el anfitrión en la búsqueda de concretar este proyecto.

Por último queremos destacar que este país tiene vetas atractivas que debe dinamizar y esta iniciativa va en ese sentido.

Por las razones expuestas, y las que oportunamente expondré ante mis pares, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto.

María del Carmen Linares. – Adalberto L. Brandoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el proyecto denominado LiterAr (leamos Literatura Argentina) que tiene como principal objetivo popularizar los autores de cuentos y novelas argentinos y la presentación colectiva de los libros editados este año en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires.

María del Carmen Linares. – Adalberto L. Brandoni.

CXCIV

LOCALIDAD DE PUEBLO LIEBIG (ENTRE RIOS) Y CENTRO CIVICO

(Orden del Día Nº 3.646)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Sánchez y Herzovich por el que se declara de interés cultural la localidad de Pueblo Liebig y de interés histórico el Centro Cívico del mismo pueblo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la localidad de Pueblo Liebig y de interés histórico el Centro Cívico del mismo pueblo.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – María C. Merlo de Ruiz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Sánchez y Herzovich por el que se declara de interés cultural la localidad de Pueblo Liebig y de interés histórico el Centro Cívico del mismo pueblo, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pueblo Liebig es una localidad entrerriana situada en las orillas del río Uruguay muy cercana a la ciudad de Colón.

Su inicio se remonta al último cuarto del siglo XIX, poco después de que el general J. J. Urquiza fundara la Villa Colón, que es la actual cabecera del departamento.

La instalación de un pequeño saladero, propiedad del señor Apolonario Benítez, originó un poblado en sus alrededores que iba a ser el precursor del actual.

Luego de pasar la fábrica por varios dueños, ocurre que el negocio de la carne comienza a decaer debido a la imposibilidad de conservar en buen estado la misma cuando se la vendía a Europa. Este problema será solucionado por el químico alemán Justus Von Liebig, que fue el creador del extracto de carne. Este se asocia con el ingeniero alemán George Giebert, que comenzó a producir extracto de carne en Fray Bentos (ROU). Posteriormente con capitales ingleses funda Liebig Extract of Meat and Company y así comienza la expansión en la Argentina.

Hacia 1903 adquieren la fábrica que en los comienzos era del señor Benítez y le colocan el nombre de fábrica Colón, comenzando así a producir extracto de carne y carne en lata.

A los pocos años la expansión de la fábrica era impresionante, al punto de que los medios de comunicación porteños comentaban lo moderno de sus instalaciones, las características de su expansión, y hasta la calificaron hacia 1910 como "las cocinas más grandes del mundo".

Vale destacar que para las décadas siguientes la fábrica ya empleaba a más de tres mil obreros, los que hacia 1950 faenaban mil quinientos animales por día.

Durante la Segunda Guerra Mundial se producía carne en conserva que se embarcaba a Gran Bretaña directamente desde el puerto instalado sobre el río Uruguay en buques ingleses. Después de la guerra comienza la lenta decadencia por diversos factores.

Luego, en 1970, la fábrica cierra por un año, reabriendo bajo otra denominación; finalmente es vendida a otra firma en 1980 y aquella empresa que alimentaba a más de 3.000 familias hoy cuenta tan sólo con 100 empleados y la mayor parte de las instalaciones fueron desmanteladas y vendidas.

El pueblo está fundamentalmente dividido en dos partes: en el llamado "pueblo" era donde se alojaban los obreros, los administrativos de baja jerarquía y se instalaban los comercios.

En la iglesia del pueblo hay un vitral dedicado a uno de los últimos gerentes de la empresa por parte de su esposa y en la entrada se encuentra situado el Club Atlético Liebig, que fue fundado en 1904, es decir, mucho antes que varios clubes de Buenos Aires.

La parte denominada "los chalets" está ubicada en la parte alta y era donde antaño habitaban el personal jerárquico y los ingleses mismos. Estas construcciones son mas vistosas y mayormente de estilo inglés. Allí mismo encontramos el ex Lawn Tennis Club, el antiguo edificio de la biblioteca (una de las más completas de Entre Ríos) y el Hotel Mess, que era donde la empresa alojaba a los visitantes de nivel más bajo. Para alojar a los visitantes de mayor jerarquía se utilizaba la casa número uno (también llamada casa de visitas), que estaba equipada con todos los lujos que la época posibilitaba. Allí se alojó el príncipe de Gales –que luego abdicó para casarse con una norteamericana– cuando visitó las instalaciones de la fábrica. También en el sector de "los chalets" están el aeródromo y el Golf Club, que es el mejor de todos los tiempos en la provincia de Entre Ríos. Pueblo Liebig es, sin duda, la fiel representación de un momento histórico de la Argentina con el agregado de que la mayor parte de su estructura edilicia y muchos de sus objetos más característicos todavía se encuentran en poder de sus habitantes en un estado casi intacto.

El Centro Cívico, a su vez, conserva a la perfección su aspecto y observarlo produce la sensación de estar viviendo en aquella época, más aun si uno visita el museo allí situado, que cuenta con una asombrosa variedad de objetos que refieren a varias de las décadas anteriores, incluyendo las que se remontan a los comienzos del poblado.

Liliana E. Sánchez. – María E. Herzovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la localidad de Pueblo Liebig y de interés histórico el Centro Cívico del mismo pueblo.

Liliana E. Sánchez. – María E. Herzovich.

CXCV

DISTINCION DE LA FUNDACION BUNGE & BORN A CARLOS ASCHERO

(Orden del Día Nº 3.647)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada al arqueólogo Carlos Asche-ro, por la Fundación Bunge & Born; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción que recibió el arqueólogo Carlos Aschero por parte de la Fundación Bunge & Born, en reconocimiento a su larga y fructífera trayectoria, que permitió revalorizar el rol de culturas como las de la Puna y de la Patagonia.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Robles Avalos

por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada al arqueólogo Carlos Aschero, por la Fundación Bunge & Born, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un mundo donde el conocimiento parece un valor devaluado, el premio que recibió el arqueólogo Carlos Aschero es una tremenda gratificación para quienes apuestan a la investigación y al trabajo intelectual en las ciencias del hombre.

El 16 de agosto de 2001, este investigador recibió de manos del director de la Fundación Bunge & Born un reconocimiento a su larga y fructífera trayectoria, que permitió revalorizar el papel de culturas arcaicas que se consideraban marginales, como las de la Puna y de la Patagonia, y descubrir que el concepto de intercambio regional no es un invento actual de quienes ejecutaron el Mercosur.

Para decidir a quién se le dará el premio a la trayectoria (una distinción instituida en 1964 y que, en su momento, recibieron Federico Leloir y Alfredo Lanari) la fundación llama a un jurado internacional. Algunos de sus integrantes son celebridades reconocidas en el mundo de la ciencia, como Alberto Rex González o Carlos Gradín.

Carlos Aschero, nació en Buenos Aires en 1946; en 1974 se graduó en el Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires y en el Instituto Nacional de Antropología. Fue director del Instituto de Arqueología de la Universidad Nacional de Tucumán entre 1997 y 1999, desde entonces, es director honorario. En 1998, recibió un premio a la trayectoria por la Fundación Konex. Es investigador principal del Conicet, profesor de Teoría y Metodología de la Investigación Arqueológica de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT y miembro de la Comisión de Patrimonio Histórico de la Universidad. Vive en Yerba Buena, provincia de Tucumán desde 1991, tiene tres hijos.

Además de un diploma y una medalla de oro, Aschero recibió dinero que destinará a impulsar proyectos de investigación de estudiantes y arqueólogos recién recibidos, y a crear un fondo para la conservación de sitios y museos.

Es la primera vez que la Fundación Bunge & Born otorga una distinción a un arqueólogo (anteriormente se concedieron premios a disciplinas como biología molecular o derecho).

El investigador es también autor, junto con los arqueólogos Jorgelina García Azcárate y Luis Diego Vuoto, de un proyecto de ley de protección del patrimonio cultural (arqueológico y paleontológico) de la provincia.

Actualmente, Aschero y su grupo de investigación estudian los rastros dejados por los pueblos de cazadores y recolectores que habitaron la Puna y la Patagonia hace alrededor de 10.000 y 2.000 años (lo que los especialistas denominan "período arcaico").

También conduce la radicación del Museo de Arqueología en el edificio donde antes funcionaba la Escuela de Agricultura, para lo cual cuenta con el apoyo de las fundaciones Antorchas e YPF.

En sus investigaciones descubrió que hace 2.000 años ya existía un "pequeño Mercosur". El intercambio entre los valles y el Pacífico permitía la circulación de objetos y de información.

El foco de la investigación de Carlos Aschero está puesto en los grupos de cazadores recolectores que habitaron la Puna y la Patagonia entre 10.000 y 2.000 años antes del presente.

También trabajó sobre parte del período formativo, donde se pueden encontrar grupos agrícolas y pastoriles de la Puna y de los valles desde el 700 a.C.

Entre los datos a destacar se halla el hecho de que, en épocas tan tempranas como el 10.000 u 11.000 antes del presente, se encuentran en la Puna elementos provenientes de las selvas, lo cual denota que había una circulación de objetos y –más importante aún– de información.

Sostiene en sus investigaciones que hubo mucha interacción entre los valles y otras regiones, con intercambios entre los diferentes pisos ecológicos (las yungas, los valles, la Puna e incluso la costa chilena).

La circulación permitía una nivelación, entre los grupos y un equilibrio en materia de conocimientos, técnicas y estrategias de producción.

En la zona de Tafí del Valle y de Amaicha, entre los comienzos de la era cristiana y el 700, la vida se desarrollaba en comunidades rurales, con casas que reunían a parte de la familia extensa y donde el culto a los muertos y a los ancestros se oficiaba dentro de los mismos patios.

Los menhires o huancas tienen que ver con ese culto a los ancestros y a la fertilidad de la tierra, que funcionan como fuerzas generadoras.

Obtuvo buena información de la zona de la Puna. Allí se han encontrado cuerpos momificados vestidos con dataciones de más de 5.000 años. También el cuerpo de un bebé momificado, restos de cestas con motivos geométricos. Todo ello, con las nuevas técnicas de ADN y los estudios isotópicos nos permite saber acerca de su dieta y estado de salud.

Muchas comunidades rurales están buscando recobrar su identidad indígena y, en algunos casos, están pidiendo ayuda a los arqueólogos para conocer el pasado regional.

Señor presidente, conocer las raíces refuerza la identidad y genera un despliegue de la diversidad cultural que hay que defender, porque tiene que ver con la riqueza de la cultura y con la posibilidad de reco-

nocer lo particular de las regiones. Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Edmundo Robles Avalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción que recibió el arqueólogo Carlos Aschero por parte de la Fundación Bunge & Born, en reconocimiento a su larga y fructífera trayectoria, que permitió revalorizar el rol de culturas como las de la Puna y de la Patagonia.

Edmundo Robles Avalos.

CXCVI

REVISTA "SIN LIMITES"

(Orden del Día Nº 3.648)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario la publicación de la revista "Sin Límites" en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dara el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la publicación de la revista independiente "Sin Límites" emprendimiento realizado por jóvenes de Tierra del Fuego.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Becerra por el que se declara de interés parlamentario la publicación de la revista "Sin Límites" en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de jóvenes fueguinos pertenecientes a diferentes partidos políticos se propuso trabajar en conjunto y ha dado vida a un emprendimiento particular: la revista independiente "Sin Límites".

"'Sin Límites' es una revista creada para la opinión pública, la cual tiene como objeto primordial difundir todos los temas que en la mayoría de los casos no son publicados por los diferentes medios gráficos de nuestra provincia, es una revista de información, investigación, la cual permite ser un nexo entre los ciudadanos, empresarios y políticos", sostienen los hacedores de la publicación.

Esta revista surgió con el objetivo de crear alternativas de trabajo en la juventud fueguina. Se cuenta con la capacitación de promotores de venta en la vía pública, la cual es un medio que ofrece salidas laborales.

Es una publicación mensual, editada e impresa en Río Grande, Tierra del Fuego; cuenta con la participación de 15 personas, jóvenes estudiantes de comunicación social (que durante el transcurso de seis años de duración de la carrera, trabajan en medios radiales y gráficos), telemarketistas telefónicos y jóvenes capacitados en ventas y publicidades.

"'Sin Límites' es una revista independiente, la cual mantiene un perfil de llegada a la sociedad en su conjunto, trabaja con la seriedad y compromiso con los temas que aquejan a nuestra comunidad", dicen los responsables.

La publicación de esta revista constituye un motivo de orgullo para la sociedad de Tierra del Fuego. Siempre es reconfortante y esperanzador encontrar un grupo de ideas y con entusiasmo para emprender acciones con las condiciones de su sociedad.

Por las razones precedentemente expuestas, es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar E. Becerra.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés la publicación de la revista independiente "Sin Límites", emprendimiento realizado por jóvenes de la provincia de Tierra del Fuego.

Omar E. Becerra.

CXCVII

II ENCUENTRO NACIONAL DEL FOLCLORE EN MERLO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 3.649)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural el II Encuentro Nacional del Folclore en Merlo, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001 en dicha localidad bonaerense; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el II Encuentro Nacional del Folclore en Merlo, que se realizó los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001, que tuvo su sede en el Teatro "Enrique Santos Discépolo" de la Municipalidad de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires y que contó con la participación de representantes de todo el país, entre los que se destacó el Ballet Folclórico Nacional.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se declara de interés cultural el II Encuentro Nacional del Folclore en Merlo, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2001 en dicha localidad bonaerense, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Continuando con el ciclo iniciado el año pasado, el municipio de Merlo será sede del II Encuentro Nacional del Folclore.

Se contará con la presencia del Ballet Folclórico Nacional, dirigido por la señora Norma Viola y representantes de Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Chubut, Salta y de las localidades de Tigre, González Catán, Moreno, Morón, Ramos Mejía, San Justo, Laferrere, Ituzaingó, Libertad y Capital Federal.

La organización está a cargo de la peña Los Abuelos Gauchos del Club de la Tercera Edad de Jubilados y Pensionados de Merlo Norte (Merlo-Buenos Aires) con el fin de mantener en alto los valores de nuestra identidad.

"Es un esfuerzo de Los Abuelos Gauchos por conseguir mejores logros como institución señera de la cultura y divulgación del arte folclórico a escala provincial y nacional, como fue la presencia en los Encuentros de Pujato (provincia de Santa Fe); Salsipuedes (provincia de Córdoba); Tandil (provincia de Buenos Aires); Río Cuarto (provincia de Córdoba); Pasteur (provincia de Buenos Aires); Villa Gobernador Gálvez (provincia de Santa Fe); Tierra Gaucha (provincia de Salta); Encuentro sin Olvidar el Pasado, Barker (provincia de Buenos Aires); Encuentro Nacional Pampa y Senda, Bell Ville (provincia de Córdoba); Exodo Jujeño (provincia de Jujuy); Encuentro Infanto Juvenil (provincia de Tucumán); Encuentro Nacional del Folclore Río Colorado (provincia de Río Negro); Encuentro Folclórico Espíritu de la Danza, Pico Truncado (provincia de Santa Cruz); Congreso del Folclore (provincia del Chaco); Misiones; Catamarca; La Rioja y La Pampa". Participaron de los torneos bonaerenses desde su inicio, habiendo sido varias veces finalistas y alcanzado el primer puesto.

Por todo ello solicito de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mónica S. Arnaldi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el II Encuentro Nacional del Folclore en Merlo, que se realizará los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001, que tendrá su sede en el Teatro "Enrique Santos Discépolo" de la Municipalidad de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires y que contará con la participación de representantes de todo el país, entre los que se destaca el Ballet Folclórico Nacional.

Mónica S. Arnaldi.

CXCVIII

II ENCUENTRO MERLO VIVE EN EL FOLCLORE DEL PAIS

(Orden del Día Nº 3.650)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se expresa beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País, a realizarse el 9 de noviembre de 2001, en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País, que se realizó el día 9 de noviembre de 2001, en el Salón Auditorio –Edificio Anexo– de esta Honorable Cámara, al que invitó la señora diputada de la Nación Mónica Arnaldi y que contó con la presencia de destacados artistas del partido de Merlo, de la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Arnaldi por el que se expresa beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País, a realizarse el 9 de noviembre de 2001, en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cuando celebramos la tradición, simplemente reflexionamos sobre lo que estamos siendo, porque fuimos y seremos según lo que ella nos anuncie de nosotros mismos.

Esta tradición enriquece con su dinamismo vital lo que recibe y de esa manera funda y refunda la nación.

Conocerla, respetarla, cultivarla, nutrirse de ella y trasmitirla es un derecho y una obligación.

En tal sentido, continuando con el ciclo iniciado el año pasado convocamos desde Merlo a vivir el folclore del país.

Los merlenses queremos ser la oportunidad por medio de la cual, en este ámbito de encuentro del pueblo, la frescura de la tradición nos conmueva con su siempre vigente mensaje de identidad, resumido en refranes, música, danzas, leyendas, cuentos, etcétera.

Con los años la sangre se fue mezclando dando a luz al orgullo de ser criollo. Orgullo que redime el crisol de raíces distintas que también se mantienen.

En esta forma de aproximarnos a la tradición nos reconocemos como pertenecientes a un tiempo y lugar, tiempo que fue y será; lugares donde descansa el corazón.

Por ello solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mónica S. Arnaldi.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País, a realizarse el día 9 de noviembre de 2001 en el Salón Auditorio (Edificio Anexo) de esta Honorable Cámara, al que invita la señora diputada de la Nación doña Mónica Arnaldi y que contará con la presencia de destacados artistas del partido de Merlo, de la provincia de Buenos Aires.

Mónica S. Arnaldi.

CXCIX

MUESTRA DE LA SERIE *LOS MONSTRUOS*

(Orden del Día Nº 3.651)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Inda por el que se declara de interés cultural a la muestra del maestro Antonio Berni denominada *Los Monstruos*, actualmente en exhibición en el Centro Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural a la muestra de la serie *Los Monstruos* del gran pintor argentino Antonio Berni, que se está realizando en el Centro Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2001.

Graciela E. Inda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Inda, por el que se declara de interés cultural a la muestra del maestro Antonio Berni denominada *Los Monstruos*, actualmente en exhibición en el Centro Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta muestra que se está presentando desde el 16 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2001, se realiza con motivo que el 13 de octubre próximo pasado, se cumplieron 20 años de la muerte de este gran maestro de la pintura argentina, que sigue siendo el más cotizado de la Argentina. La fuerza de los temas sociales que abarcó a lo largo de su obra y la permanente exploración por las distintas tendencias de nuestra pintura, lo sitúan entre los autores más requeridos y admirados del arte latinoamericano del siglo XX. Todos los cambios sociales y sus convulsiones fueron plasmados en su obra.

Su estética está atravesada por todos los movimientos del siglo XX, desde el surrealismo hasta el informalismo y la nueva figuración. Desde los años 30 a los 70, la obra de Berni organizó una narrativa pintada de la historia social argentina; Juanito Laguna y Ramona Montiel son, a partir de 1959, los protagonistas de ella.

En términos pictóricos, Berni fue un camaleón, en el mismo sentido que el gran maestro Picasso: tenía una inagotable capacidad de absorber todos los estilos sin dejar de ser él mismo. Era un niño prodigio en su Rosario natal donde nació en 1905, hasta que una beca lo instaló en Europa entre 1925 y 1931, donde recogió las experiencias del postcubismo y del surrealismo.

En este aniversario de su muerte, sus hijos tomaron la decisión de mostrarle al público esta serie de *Los Monstruos*, integrada por piezas hechas para perecer, ya que fue construida con elementos descartables, creadas por el artista entre 1964 y 1971, y que ofrecen una mirada brutal de las peores pesadillas de los humanos. Esta obra no pudo verse antes porque estaba destruida, ya que Berni no quería que estas piezas perduraran, ya que para su concepción del arte latinoamericano, era esencial lo efímero, construido con materiales pobres, solía decir: "...si se pierde se pierde... era la idea...". Pero no se perdieron, ya que quedaron guardados en la casa de sus hijos, que ahora rescatan esos seres inertes, para volver a dotarlos de su carga original.

Berni llamaba a estas construcciones polimatéricas y la potencia de sus tamaños se debe a que son símbolos de las amenazas del inconsciente. Su intención era poner en evidencia los aspectos más terroríficos del mundo contemporáneo. *El gusano triunfador* sorprende con sus cinco metros y medio, *La voracidad* y *La hipocresía*, con Ramona torturada como protagonista, así como también *El pájaro amenazador*, *La sordidez* y *La masacre de los inocentes*.

Por lo expuesto, señor presidente, y en razón de la relevancia de esta muestra, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Graciela E. Inda.

CC

PROYECTO DE CREACION DE LOS DIECISIETE MURALES REALIZADOS BAJO EL LEMA DE LA ESCUELA AL BARRIO. EL ARTE DE LOS CHICOS GANA LA CALLE

(Orden del Día N° 3.652)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés parlamentario y cultural el proyecto de creación de los diecisiete murales De la Escuela al Barrio. El Arte de los Chicos Gana la Calle, a inaugurarse el 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y parlamentario el proyecto de creación de los diecisiete murales que bajo el lema De la Escuela al Barrio, El Arte de los Chicos Gana la Calle, realizaron los alumnos de la Escuela para el Hombre Nuevo de la ciudad de Buenos Aires en las paredes de la dependencia de Aguas Argentinas ubicada en la intersección de las calles Bacacay y Granaderos, del tradicional barrio porteño de Flores, y que será inaugurada el próximo 24 de noviembre.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y del señor diputado Brandoni, por el que se declara de interés parlamentario y cultural el proyecto de creación de los diecisiete murales De la Escuela al Barrio. El Arte de los Chicos Gana la Calle, a inaugurarse el 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 24 de noviembre a las 17 horas será inaugurada la obra realizada por los alumnos de la Escuela para el Hombre Nuevo que consistió en la realización de diecisiete murales que desarrollan una secuencia temática relacionada con la protección del medio ambiente.

Bajo el lema De la Escuela al Barrio. El Arte de los Chicos Gana la Calle, participaron de esta iniciativa los alumnos de primero a séptimo grado y los niños del jardín de infantes de la institución.

De este modo en la concreción del proyecto subyacen, por un lado, el afianzamiento del vínculo de la escuela con su comunidad, volviendo a ella de modo tal que sus raíces queden claramente definidas y su proyecto plenamente integrado al desarrollo comunal; y por el otro, todo aquello que involucra el logro de un aprendizaje integral y significativo que promueva en los niños la creatividad, el interés por la comunidad, la investigación, la plasticidad y por sobre todo la participación activa de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así, teniendo en cuenta los objetivos planteados para la tarea, se buscó una integración de las diversas disciplinas de la currícula de la escuela, de modo tal que la iniciativa abarque el proyecto desde las ciencias sociales, naturales y lengua; en definitiva todas las que hacen al logro de la participación, pero por sobre todo la formación integral de las personas.

De este modo, esta propuesta propone estimular la creatividad y plasticidad de los niños como complemento indispensable del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El desarrollo de actividades como éstas promueve en el niño la posibilidad de creación y, a través de ella, lograr una nueva vía de comunicación que le permitirá "colorear" el exterior con la expresión de su mundo interno y sus vivencias personales, contribuyendo, de tal modo, al afianzamiento de una personalidad que sea capaz de contactarse con sus más diversas potencialidades.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y cultural el proyecto de creación de los diecisiete murales que bajo el lema De la Escuela al Barrio. El Arte de los Chicos Gana la Calle, realizaron los alumnos de la Escuela para el Hombre Nuevo de la ciudad de Buenos Aires en las paredes de la dependencia de Aguas Argentinas ubicada en la intersección de las calles Bacacay y Granaderos del tradicional barrio porteño de Flores y que será inaugurada el próximo 24 de noviembre.

María I. García de Cano. – Adalberto L. Brandoni.

CCI

PORTAL DE INTERNET. 5ARTES.COM: *EL PORTAL DE LAS ARTES VISUALES*

(Orden del Día Nº 3.653)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez

por el que se declara de interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: *El Portal de las Artes Visuales*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: *El Portal de las Artes Visuales.*

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sánchez, por el que se declara de interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: *El Portal de las Artes Visuales*, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

5artes.com es un espacio virtual creado con el fin de promover gratuitamente las artes visuales en todas sus disciplinas.

Con este pilar principal que es la gratuidad, el sitio busca la participación de cuanto artista que desde cualquier rincón del mundo desee difundir su obra, aunque se privilegia mayormente a los artistas hispanohablantes.

Este portal es, sin duda, un punto de encuentro para la comunidad artística toda y una valiosa herramienta para la divulgación del arte en toda su dimensión.

La mencionada página de Internet tiene, asimismo, un fluido contacto con cada uno de sus artistas haciéndolos opinar y participar activamente de cuanto evento promueva en torno a cada disciplina que con ella se vincule y, además, para actualizar la biografía y el desarrollo de la actividad artística y personal de cada uno de ellos.

Este distinguido portal tiene, en torno a su actividad, planteados una serie de claros objetivos tales como: incrementar día a día el volumen de artistas del portal trascendiendo fronteras culturales y territoriales, utilizar conceptos y lenguajes claros para la transmisión de los contenidos que se pretenden difundir, con la finalidad de llegar a los diferentes tipos de público, generar en el visitante de la página la sensación de calidad de las obras expuestas, etcétera.

En la página aludida es posible observar más de 140 artistas de toda Latinoamérica exponiendo algo más de 1.400 obras y es preciso señalar que el volumen de visitantes se va incrementando mes a mes lo cual estaría pronosticando un desarrollo importante dentro del campo de las artes visuales para un futuro no muy lejano.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que la difusión del arte es sinónimo de cultura y que la ampliación y la jerarquización de estos emprendimientos devolverá a la cultura el lugar de trascendencia y privilegio que debe ocupar en una sociedad como la nuestra, es que resulta de suma importancia declarar el interés cultural a este valioso emprendimiento.

Liliana E. Sánchez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: *El Portal de las Artes Visuales.*

Liliana E. Sánchez.

CCII

EXPOSICION *EL CASO ROBERTO AIZEMBERG*

(Orden del Día Nº 3.654)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la exposición *El caso Roberto Aizemberg*, a realizarse del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición *El caso Roberto Aizemberg*, que se realizó en la Sala

Cronopios del Centro Cultural Recoleta, desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero por el que se declara de interés cultural la exposición *El caso Roberto Aizemberg*, a realizarse del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Roberto Aizemberg, notable pintor entrerriano (1928-1996), estudió en el taller de Batlle Planas y a partir de 1953, participa en más de 80 exposiciones colectivas.

En la Sala Cronopios del Centro Cultural Recoleta, se exponen 130 obras realizadas entre los años 1950 y 1954.

La muestra incluye óleos, témperas, dibujos, colages, grabados y esculturas procedentes de colecciones públicas como las del Museo Nacional de Bellas Artes, el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires, el Fondo Nacional de las Artes, además de colecciones privadas, galerías de arte y obras prestadas por los herederos del artista.

Hay un sector destinado a bocetos de sus cuadros, colages, esculturas y curiosidades como diseño de joyas realizadas en 1961, cuando era alumno del maestro A. Berni. Se pueden apreciar 60 reproducciones en color y otras en blanco y negro.

La exposición estará acompañada por un catálogo con ensayos históricos y críticos firmados por especialistas que dan cuenta de la trayectoria e importancia de Aizemberg en la historia de la pintura argentina y del surrealismo como tendencia cultural.

Muchas de las obras expuestas fueron realizadas en París, Milán y Tarquinia.

En su obra artística existe la tendencia e inspiración hacia los elementos figurativos, tomados del repertorio de imágenes del delirio o del ensueño.

Esta expresión y exaltación de toda actividad psíquica íntima, inconsciente, sin examen de la razón ni preocupación estética o moral, podemos observarla en: *El retrato* (1952), *Figuras* (1953), *Pintura* (1957), *Padre e hijo contemplando la sombra de un día* (1962) o en *Monumentos* (1967).

La historia del arte contemporáneo no podría explicarse sin mencionar a Roberto Aizemberg, quien dio muestras desde el principio de gran personalidad, así como de una insaciable ansia de reconocimientos.

Dijo André Breton en 1928 que "Todo hace creer que existe un cierto punto del espíritu en que la vida y la muerte, lo real y lo imaginario, lo pasado y lo futuro, lo comunicable y lo incomunicable, lo alto y lo bajo, dejan de ser percibidos contradictoriamente", y alcanzar este punto fue el objetivo de este gran artista que fue Roberto Aizemberg.

Esta exposición fue posible gracias al aporte del Centro Cultural Recoleta juntamente con la empresa privada Telefónica de Argentina.

Por todo lo expresado anteriormente, teniendo en cuenta la extraordinaria colección de obras expuestas, estando profundamente interesada en resaltar los valores de nuestros pintores nacionales, y en la búsqueda de un reconocimiento de toda la ciudadanía, por los valiosos aportes a la cultura nacional que este pintor ha realizado a lo largo de su vida, es que solicito al señor presidente y a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fernanda Ferrero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición *El caso Roberto Aizemberg*, que se realiza en la Sala Cronopios del Centro Cutural Recoleta, desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2001.

Fernanda Ferrero.

CCIII

178º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 3.655)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y del señor diputado Brandoni por el que se expresa beneplácito por el 178º aniversario de la

ciudad de Santa Rosa de Villaguay, provincia de Entre Ríos, a conmemorarse el 20 de noviembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 178° aniversario del origen histórico de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el próximo 20 de noviembre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada García de Cano y del señor diputado Brandoni por el que se expresa beneplácito por el 178° aniversario de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, provincia de Entre Ríos, a conmemorarse el 20 de noviembre de 2001, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Santa Rosa de Villaguay, situada en el corazón de la provincia de Entre Ríos, constituye actualmente la cabecera del departamento homónimo. De origen guaraní, Villaguay designa un vasto espacio con diversas acepciones: *yaguay* –río del tigre–, *ibiyá* –tronco–, *viyá* –culebra–, *cuá* –cueva-e– y –agua, río, arroyo–, vocablos, éstos, que podemos traducir como "manantial que brota del tronco río o arroyo de las cuevas de las culebras".

De acuerdo a los documentos recabados, su origen se remonta a la época en que Lucio Mansilla gobernó la provincia de Entre Ríos. Mediante las diversas investigaciones llevadas a cabo, y a través de la ordenanza 416 –20 de mayo de 1993– del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villaguay, se ha reconocido como fecha representativa del "origen histórico" de la ciudad el día 20 de noviembre de 1823, fecha en la cual el gobernador Lucio Mansilla dictó una resolución que autorizaba a la Comisión Protectora del Templo, constituida por vecinos afincados entre los arroyos Villaguay y Vergara, a adquirir una cuadra de terreno para la capilla, casa del cura y cementerio.

Fue con el esfuerzo de sus pobladores, y bajo la necesidad de afianzar sus raíces, que el pueblo comenzó a desarrollarse. En 1835 se inauguraba la capilla y se abrían los registros bajo la advocación de Santa Rosa de Villaguay, y en enero de 1873 se instituía jurídicamente la municipalidad de la ciudad.

La política inmigratoria llevada a cabo desde el orden nacional y reglamentada por la Ley de Inmigración y Colonización –promulgada en 1876– permitió a la provincia de Entre Ríos organizar diversos núcleos poblacionales en diferentes espacios territoriales, entre los cuales la ciudad de Villaguay se vio beneficiada por una fuerte corriente social de singulares convergencias –criollos, judíos, italianos, españoles, alemanes, belgas, entre otros–, que sentaron la base de un mosaico étnico que, con las características propias de sus orígenes, tenía un ideal común: lograr la integración cultural.

La historia de nuestra ciudad se asemeja a la de muchos otros pueblos de casa antigua y techos bajos, calles anchas y arboladas y un aroma a leña y flor que cotidianamente se deja sentir en todos los rincones de esta querida provincia de Entre Ríos, pero su particularidad reside, esencialmente, en la riqueza de la integración social que, por sí sola, habla de la idiosincrasia de los ciudadanos de Santa Rosa de Villaguay.

Vale decir, en el corazón de la provincia de Entre Ríos existe una ciudad que ha logrado cobijar en su seno, en una perfecta convivencia y en igualdad de condiciones, a diversas culturas del mundo que a lo largo de todos estos años han consolidado la identidad de Villaguay y de la cual día tras días los villaguacenses nos sentimos orgullosos.

Por el valor que para los habitantes de Santa Rosa de Villaguay tiene esta fecha, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

María I. García de Cano. – Luis Brandoni.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el 178° aniversario del origen histórico de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el próximo 20 de noviembre de 2001.

María I. García de Cano. – Luis Brandoni.

CCIV

OBRAS PLASTICAS DONADAS POR MARIA LUISA BEMBERG AL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

(Orden del Día Nº 3.656)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se expresa preocupación por el destino incierto de veintisiete obras plásticas donadas por la cineasta María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar nuestra preocupación ante el destino incierto que podrían correr las veintisiete obras rioplatenses compuestas por seis pinturas de Pedro Figari, dos de Joaquín Torres García, ocho de Rafael Barreda, cuatro de Emilio Pettoruti, seis de Xul Solar y una escultura de Alicia Penalba; todo ello, donado por la cineasta María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes, en la actualidad no integran la colección de exposición permanente, aduciendo las autoridades "falta de espacio".

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se expresa preocupación por el destino incierto de veintisiete obras plásticas donadas por la cineasta María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes; lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1996, el director del Museo Nacional de Bellas Artes, profesor Jorge Glusberg escribe un libro titulado *La Colección Bemberg en el Museo Nacional de Buenos Aires.*

Ese libro está prologado por una "Bienvenida a la Colección Bemberg", firmado por el entonces secretario de Cultura de la Nación, doctor Mario O'Donnell, que termina diciendo "me enorgullezco en iniciar ese agradecimiento y en dar la bienvenida al patrimonio artístico nacional a la Colección Bemberg".

María Luisa Bemberg fue fundadora y productora del Teatro del Globo, autora de los libretos de *Crónica de una señora* (1970) y *Triángulo de cuatro* (1974), directora de seis notables obras cinematográficas: *Momentos* (1980), *Señora de nadie* (1981), *Camila* (1983), *Miss Mary* (1986), *Yo, la peor de todas* (1990) y *De eso no se habla* (1993).

Su donación engrandece el tesoro artístico del Museo.

Cuando en la década del 80 el mundo pareció descubrir a los artistas del Río de la Plata, María Luisa Bemberg llevaba dos largas décadas reuniendo sus trabajos.

El Museo de Arte Moderno de Nueva York y el Centro Georges Pompidou incluyen a Torres García, Figari, Barradas, Xul Solar y Pettoruti como primeros protagonistas del arte de este siglo en América Latina.

La donación está integrada por veintiséis pinturas que abarcan seis de Pedro Figari, dos de Joaquín Torres García, ocho de Rafael Barradas, cuatro de Emilio Pettoruti y seis de Xul Solar, más una escultura de Alicia Penalba.

Lo que aparentemente sucede es un largo entredicho entre el director del Museo y la Asociación Amigos del Museo Nacional de Bella Artes, presidida por la señora Nelly Arrieta de Blaquier.

En 1990 la Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes encargó al estudio del arquitecto Maurette los planos para una ampliación significativa del Museo Nacional de Bellas Artes, hacia la avenida Figueroa Alcorta.

Este proyecto fue, luego de largos trámites, aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando el profesor Jorge Glusberg asumió la dirección del Museo, el entonces Secretario de Cultura, doctor Mario O'Donnell, organizó una conferencia de prensa en una sala del Museo para presentar al público el proyecto aprobado de ampliación. En esa ocasión habló de la financiación y del dinero que ya había obtenido.

La idea era iniciar las obras en un cortísimo plazo.

A los pocos días, el profesor Jorge Glusberg, director del Museo, manifestó públicamente que el

proyecto del arquitecto Maurette no se realizaría jamás, ya que no era de su propia autoría.

Los fondos que ya se habían recaudado a esa fecha por la Asociación se perdían, pero eso no era importante para el profesor Glusberg.

Esos fondos eran:

–1.000.000 de dólares del Reino de España. En cheque entregado personalmente por la Infanta Cristina en acto público realizado en el Museo. Al cancelarse el proyecto fue devuelto al embajador de España.

–1.500.000 de la señora de Fortabat, que también fue devuelto.

–El presidente Menem había compometido 1.000.000 del gobierno nacional en el presupuesto de 1993. Al no haber sido utilizado, también se perdió.

–1.500.000 comprometidos por varios donantes privados.

Es importante resaltar que antes de iniciar las obras ya se contaba con el 25 % de los fondos; el gobierno nacional, por medio de su secretario de Cultura había anunciado la iniciación de las mismas y comprometido su apoyo, y el Concejo Deliberante había autorizado la construcción.

El Museo Nacional no puede exponer permanentemente la donación de María Luisa Bemberg por falta de espacio –actualmente está expuesta en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires, junto con la Colección Costantini– pero ésa no era la voluntad de quien la donó.

María Luisa Bemberg falleció el 7 de mayo de 1995.

La colección fue recibida por el Museo con la condición expresa de su exposición permanente.

Sin querer para nada participar en esta polémica entre la Dirección del Museo y la Asociación de Amigos, sólo nos queda formular un interrogante.

¿Qué pasará con la obra donada por María Luisa Bemberg?

Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Guillermo J. Giles. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Expresamos nuestra preocupación ante el destino incierto que podrían correr las veintisiete obras rioplatenses compuestas por seis pinturas de Pedro Figari, dos de Joaquín Torres García, ocho de Rafael Barreda, cuatro de Emilio Pettoruti, seis de Xul Solar y una escultura de Alicia Penalba; todo ello, donado por la cineasta María Luisa Bemberg, al Museo Nacional de Bellas Artes, en la actualidad no integran la colección de exposición permanente, aduciendo las autoridades "falta de espacio".

Eduardo G. Macaluse. – Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Guillermo J. Giles. – Irma F. Parentella.

CCV

CONCIERTO CORAL Y DE CANTANTES SOLISTAS SANTA FE DE LA VERACRUZ CANTA AL PUEBLO DE ISRAEL

(Orden del Día Nº 3.657)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el concierto coral y de cantantes solistas *Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel*, a cargo del Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento el concierto coral y de cantantes solistas *Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel*, que a cargo del Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe, dedicado íntegramente a la música judía, tendrá lugar en la ciudad de Santa Fe y en el teatro Astral de Buenos Aires.

Adalberto L. Brandoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural el concierto coral y de cantantes solistas *Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel*, a cargo del Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe, cree inne-

cesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe ha sido, juntamente con el Coro Polifónico Nacional, destacado por la crítica musical como el elenco de mayor jerarquía en su especie dentro del ámbito nacional. Con motivo de su cuadragésimo aniversario, emprenderá una gira por Europa, como parte de ese reconocimiento del que fuera objeto.

Antes de dicha gira, este prestigioso coro realizará como despedida un concierto en la ciudad de Santa Fe y cuatro funciones en el teatro Astral de Buenos Aires, dedicado íntegramente a la música judía.

El repertorio, la mitad para coro *a capella* y el resto a cargo de diez solistas del coro, abordará veinte obras que incluyen un amplio espectro temático del repertorio sefardí, litúrgico tradicional, canto popular religioso, idisch, jasídico, litúrgico popular y del cancionero folklórico y moderno israelí.

Es ésta, señor presidente, la primera vez que un organismo coral estable, nacional o provincial, ofrece un concierto con temática judía exclusivamente y también esta novedad hace su debut en Latinoamérica.

El evento se ha denominado *Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel*, y su actuación en esa ciudad no representa ningún costo adicional porque integra el ciclo regular anual que ofrece el Coro Polifónico Estable de esa ciudad. En cuanto a sus presentaciones en la ciudad de Buenos Aires, las mismas se ofrecerán a favor de entidades de beneficencia y para fondos de becas de proyectos culturales y educativos de instituciones del medio.

La organización del evento está a cargo de la Camerata Académica Jerusalem, bajo la dirección del maestro Marcelo Silberleib, reconocido especialista de música coral de la comunidad judía. La Camerata Jerusalem es una institución de bien público, creada en 1990, para la realización de proyectos culturales y educativos, entre los que podemos mencionar AMIA 100, megacoro con 350 niños de la red escolar judía, y el Coro Comunitario de Niños, con la participación de 75 alumnos seleccionados de dicha red, que incluyó técnica vocal a cargo de docentes especiales.

Queremos destacar, señor presidente, el carácter especial que revisten estas presentaciones del Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe enmarcadas en el loable propósito de luchar contra la discriminación, a través de la utilización de un instrumento cultural, cual es el de la música, y con la jerarquía que debe acompañar a toda expresión artística.

Es por ello que venimos a solicitar de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adalberto L. Brandoni.

CCVI

PUBLICACION MENSUAL "MUNDO MUSICAL"

(Orden del Día Nº 3.658)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la publicación mensual "Mundo Musical"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la publicación mensual "Mundo Musical", que desde 1999 y en forma gratuita, se distribuye al público en general, con noticias y comentarios de los más importantes eventos musicales que se realizan en nuestro país y en el ámbito internacional.

Adalberto L. Brandoni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Brandoni por el que se declara de interés cultural la publicación mensual "Mundo Musical", cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país nos ofrece, muchas veces, en el campo cultural, ejemplos de esfuerzos individuales des-

tinados a ser compartidos por la ciudadanía en general, sin ánimo de lucro y con el solo objeto de posibilitar la difusión de actividades del sector.

Es éste el caso de la publicación "Mundo Musical", que edita la crítica musical Matilde Silbermann, quien desarrolla una actividad permanente desde hace quince años en el Teatro Colón, la Wagneriana, Harmonia y el Mozarteum Argentino, y que desde hace dos años da a conocer los eventos musicales que se celebran en nuestro país y en el ámbito internacional.

En la actualidad, la edición ha llegado a dos mil ejemplares, que se distribuyen al público, en forma gratuita, en las principales sucursales de las más importantes librerías de Buenos Aires y que también pueden ser retirados en la casas dedicadas a la múscia clásica. De igual modo, la publicación se envía a la organización de los festivales internacionales de Bayreuth y Berlín, posibilitando así la difusión de los eventos musicales de nuestro país en el exterior.

Frente a las dificultades económicas por las que atraviesan vastos sectores de nuestro país o el reclamo permanente de otros, sin ningún o escaso aporte desinteresado, actos de la naturaleza del que nos ocupa se erigen como luces de esperanzas, capaces de ser espejos en los que pueden verse otros ciudadanos, para recibir lo ofrecido con generosidad y, a la vez, convertirse en ejemplos a ser imitados.

Como reconocimiento a este esfuerzo destinado a difundir las actividades culturales, en este caso del ámbito musical, venimos a solicitar de los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adalberto L. Brandoni.

CCVII

II CONGRESO DEL MERCOSUR POR UNA CULTURA DE PAZ 2001, II EXPOSICION ITINERANTE DE FOTOGRAFIA "DAR Y HACER", II MANIFIESTO POR LA VIDA

(Orden del Día Nº 3.659)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto por la Vida, a desarrollarse del 18 al 30 de septiembre y 9 de noviembre de 2001 en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto por la Vida, en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, las distintas actividades y hechos culturales se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires, cuya documentación queda adjunta.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Alfredo P. Bravo. – Rosa E. Tulio. – Nilda M. Gómez de Marelli. – María I. García de Cano. – Catalina Méndez de Medina Lareu. – Sarah A. Picazo. – Fernando E. Llamosas. – Marcela A. Bordenave. – María R. D'Errico. – Adriana N. Bevacqua. – Mario A. H. Cafiero. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Roberto R. de Bariazarra. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – Arnoldo Lamisovsky. – María del Carmen Linares. – Eduardo G. Macaluse. – Mabel G. Manzotti. – Silvia V. Martínez. – María C. Merlo de Ruiz. – Marta I. Ortega de Aráoz. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Raimundo Robles Avalos. – Liliana E. Sánchez. – María N. Sodá. – Margarita R. Stolbizer. – Atilio P. Tazzioli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto por la Vida, a desarrollarse del 18 al 30 de septiembre y 9 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso del Mercosur Mil Milenios de Paz realiza este año una nueva actividad junto a los ni-

ños, jóvenes, organismos no gubernarnentales, fundaciones, escuelas y empresas donde se elegirán 12 líderes del año que estén practicando los valores del manifiesto por la paz que fue aprobado el año pasado y que se presenta en la documentación que adjunto, los cuales serán consagrados "líderes por la vida".

Dentro de las actividades programadas se creará un nuevo manifiesto llamado "Por la vida", en conmemoración al Año Internacional del Voluntariado.

Se capacitará a 120 jóvenes como futuros líderes y firmarán, reunidos en asamblea, el manifiesto definitivo como representantes de la juventud del Mercosur.

Las actividades enunciadas estarán enmarcadas en un conjunto de actos y hechos artísticos, educativos y culturales de primer nivel, que se realizarán en el Centro Cultural Recoleta, en instituciones educativas, en el Teatro Nacional Cervantes y en el Teatro Colón, entre abril y noviembre del corriente año.

El encuentro es auspiciado por UNESCO, UNICEF, Secretaría de Cultura y Comunicación, Presidencia de la Nación, Comisión de Cultura del Senado de la Nación, OEI, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ha sido declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación, de interés cultural y parlamentario por el Honorable Senado de la Nación, de interés cultural por la Secretaría de Cultura y Comunicación - Presidencia de la Nación y de interés para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito considerar de interés cultural la iniciativa que inspira y favorece a la transformación de nuestros jóvenes, que tendrá repercusión en el ámbito cultural del Mercosur.

Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Irma F. Parentella.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto por la Vida, en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, las distintas actividades y hechos culturales se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires, cuya documentación queda adjunta.

Marcela A. Bordenave. – Adalberto L. Brandoni. – Irma F. Parentella.

MIL MILENIOS DE PAZ

MENSAJERO DEL MANIFIESTO 2000 DE UNESCO

II CONGRESO DEL MERCOSUR POR UNA CULTURA DE PAZ 2001

II EXPOSICION ITINERANTE DE FOTOGRAFIA "DAR Y HACER"

II MANIFIESTO "POR LA VIDA"

AÑO INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO DECLARADO POR NACIONES UNIDAS

Auspiciado por UNESCO, UNICEF, Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, Comisión de Cultura del Senado de la Nación, OEI, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación.

El Parlamento Cultural del Mercosur (PARCUM), la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación, y la Comisión Permanente de Asesoramientos del Mercosur, invitan a niños, adolescentes, jóvenes y adultos de instituciones educativas públicas y privadas, fundaciones y ONG del Mercosur a participar en las distintas actividades y hechos culturales que se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires.

PROGRAMA 2001

–11 al 29 de junio: Recepción de fotografías "Dar y hacer" y encuestas.

–Encuesta pública N° 1: tu opinión tiene voz y voto; elección de los 12 "líderes del año Por la vida".

–Encuesta pública N° 2: manifiesto "Por la vida".

–18 al 30 de septiembre. II Exposición artística itinerante de fotografía "Dar y hacer".

Apertura de la muestra: 18 de septiembre a las 19 horas. Centro Cultural Recoleta.

–19 y 20 septiembre. Encuentro Interactivo de Conocimientos, proyectos e ideas.

–21 y 22 de septiembre. Seminario de Capacitación para futuros líderes, Florida 141, 2° piso.

–22 de septiembre. Asamblea Parlamentaria de Jóvenes del Mercosur, Honorable Recinto de Senadores. II Manifiesto "Por la vida".

–9 de noviembre. Homenaje y reconocimiento a los 12 líderes del año consagrados líderes por la vida. Encuentro artístico cultural, acto de clausura. Teatro Colón.

Consultas: Inés Palomeque, teléfono (5411) 154 400 0243, milmileniospaz@movi.com.ar. Visite nuestra página www.milmilenios.org.ar.

CARTA ABIERTA

Buenos Aires, 1° de marzo de 2001.

Niños, jóvenes, señoras y señores, organismos, ONG, instituciones, fundaciones, escuelas, empresas y a todos aquellos que anhelan una vida plena y en paz:

Nos dirigimos a ustedes para invitarlos a incorporarse a nuestro proyecto. Colaborar y participar en la realización del mismo es aportar lo que cada uno puede y tiene, con amor.

En el I Congreso del Mercosur Mil Milenios de Paz realizado el año pasado, 72 jóvenes redactaron y aprobaron el I Manifiesto Por la Paz en el recinto del Senado en el Congreso de la Nación, que define 12 valores cuyo ejercicio propone nuestra juventud.

En este año, 2001, elegirán a los 12 líderes del año que estén practicando esos valores, y que serán consagrados líderes por la vida. Generarán además el II Manifiesto "Por la vida", en conmemoración al Año Internacional del Voluntariado.

Ciento veinte jóvenes serán capacitados como futuros líderes y firmarán reunidos en asamblea el manifiesto definitivo como representantes de la juventud del Mercosur.

Estos acontecimientos centrales estarán enmarcados en un conjunto de actos y hechos artísticos, educativos y culturales de primer nivel, que se realizarán en el Centro Cultural Recoleta, en instituciones educativas, en el Teatro Nacional Cervantes y en el Teatro Cólon, entre abril y noviembre del corriente año.

Solicitamos entonces considerar la posibilidad de apoyar y auspiciar esta iniciativa que inspira y favorece la transformación que tanto deseamos en cada uno de nosotros y en la sociedad en su conjunto, que tendrá repercusión en el ámbito cultural del Mercosur y que suscitará además como el evento anterior, el interés de los medios de comunicación masivos.

Reciban nuestro saludo cordial, Mil Milenios de Paz.

Milmileniospaz@movi.com.ar.

www.milmilenios.org.ar.

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Fiesta de Lanzamiento	Encuentro artístico-cultural Descripción de los propósitos y de las actividades del II Congreso Entrega de Encuestas y Bases para participar	VIERNES 27 DE ABRIL DE 14 A 16 HORAS	TEATRO NACIONAL CERVANTES LIBERTAD 815
Recepción de fotografías y encuestas	Los participantes entregan sus trabajos fotográficos y los formularios conteniendo las Encuestas 1 y 2	11 al 29 DE JUNIO	COMISIÓN DEL CULTURA DEL H. SENADO. HIPÓLITO IRIGOYEN 1760 5° PISO OF.512 BS AS (1089)
Exposición de Fotografías "Dar y Hacer"	Inauguración de la exposición y entrega de los diplomas	MARTES 18 DE SETIEMBRE	CENTRO CULTURAL RECOLETA

Apertura de la muestra y entrega de diplomas		**19 HORAS**	**JUNÍN 1930**
Exposición de Fotografías "Dar y Hacer"	Desarrollo de la muestra, abierta a todo público	**18 AL 30 DE SETIEMBRE**	**CENTRO CULTURAL RECOLETA**
			JUNÍN 1930
Encuentro Interactivo de Conocimientos, Proyectos e Ideas	Exposición de proyectos educativos, desarrollo de talleres vivenciales muestras de experiencias educativas, visitas guiadas en distintos lugares de la ciudad, abierto a todo público.	**19 y 20 DE SETIEMBRE**	**SEDES DE DISTINTAS INSTITUCIONES**
Generación del "MANIFIESTO POR LA VIDA"	Actividad destinada a la redacción final y aprobación por parte de los 120 jóvenes seleccionados en función de la Encuesta N° 2	**21 DE SETIEMBRE**	**FLORIDA 141,** **PISO 2**
Seminario de Capacitación para Futuros Líderes	Seminario destinado a capacitar a los 120 jóvenes en las claves de "Las Nuevas Empresas del Hombre"	**21 Y 22 DE SETIEMBRE**	**FLORIDA 141,** **PISO 2**
Homenaje a los 12 "LÍDERES POR LA VIDA"	Encuentro Artístico Cultural destinado a: -Homenajear a los 12 Líderes por la Vida -Presentar al público el "MANIFIESTO POR LA VIDA"	**9 DE NOVIEMBRE**	**TEATRO COLÓN** **DE BUENOS AIRES**

Informes: 4959-3000 int. 3574/9 milmileniospaz@movi.com.ar
www.milmilenios.org.ar

ENCUESTA N° 1

– MIL MILENIOS DE PAZ 2001

Por los derechos de niños, niñas y adolescentes

Tu opinión tiene voz y voto

Elección de los 12 líderes del año "POR LA VIDA"

Pueden participar niños, niñas y adolescentes de 12 a 20 años de edad.

Por favor: completar y enviar la hoja de encuesta exclusivamente del 11 al 29 de junio de 2001 a:

Comisión de Cultura, Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso, of. 512, CP 1089.

Informes: (5411) 4 959 3000 internos 3574/76 milmileniospaz@movi.com.ar

POR FAVOR COMPLETA EL CUESTIONARIO DE LA FORMA MAS CLARA POSIBLE Y CON LETRA DE IMPRENTA.
EN EL CASO QUE HAYA OPCIONES, CIRCULA EL CORRESPONDIENTE EJ.: SEXO (1) MASCULINO (2) FEMENINO
LOS PARENTESIS QUE ESTAN EN EL MARGEN DERECHO DE LA HOJA NO DEBEN SER LLENADOS POR VOS, ESO ES PARA NUESTRAS OFICINAS. GRACIAS.

1. Edad en números ..... 1 ( )
2. Sexo: (1) Masculino (2) Femenino ..... 2 ( )
3. Nacionalidad: ..... 3 ( )
4. País de residencia ..... 4 ( )
5. Provincia/Estado ..... 5 ( )
6. Ciudad ..... 6 ( )
7. ¿A qué tipo de escuela vas? (1) Pública (2) Privada (3) No voy a la escuela (4) No sé 7 ( )
8. Te pedimos que al lado de cada una de estas palabras coloques el nombre de una persona, de público conocimiento, que a tu criterio la represente mejor en su vida cotidiana.

VALORES del "MANIFIESTO POR LA PAZ" adjunto, aprobado en el 2000 por el I Congreso	PERSONA QUE, PARA VOS, MEJOR REPRESENTA EL VALOR DEL RENGLON IZQUIERDO	NO LLENAR
8.1. ALEGRIA		8.1 ( )
8.2. JUSTICIA		8.2 ( )
8.3. BONDAD		8.3 ( )
8.4. GENEROSIDAD		8.4 ( )
8.5. TOLERANCIA		8.5 ( )
8.6. COOPERACION		8.6 ( )
8.7. HONESTIDAD		8.7 ( )
8.8. RESPETO		8.8 ( )
8.9. COMPRENSION		8.9 ( )
8.10. AMOR		8.10 ( )
8.11 LIBERTAD		8.11 ( )
8.12. CUIDADO		8.12 ( )

MANIFIESTO POR LA PAZ DE LOS JOVENES DEL MERCOSUR

Nosotros, jóvenes representantes de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, reunidos en Asamblea Parlamentaria en el Histórico Recinto de la Cámara de Senadores de la República Argentina, convocados por este acontecimiento emblemático del Año Internacional de la Cultura de Paz de la UNESCO, luego de manifestar nuestras opiniones, ejercer el consenso y decidir por votación democrática, declaramos:

Para promover, generar y concretar una cultura de la paz es necesario explorar, experimentar y expresar en nuestra vida individual cotidiana, y en nuestras relaciones familiares, de amistad, laborales, deportivas, educativas, políticas, nacionales, internacionales y mundiales, los valores humanos cuya síntesis se detalla a continuación.

• *Alegría*

– Es el don de vivir en armonía con nosotros mismos, y con el prójimo.

– Quien pierde la alegría, acorta sus días.

– Además, es un factor muy importante en nuestras vidas ya que nos ayuda a seguir luchando por nuestras metas y objetivos. Por eso, aunque nuestros pesares, temores, angustias y soledades envuelvan nuestros corazones, las riquezas del alma están siempre a mano. La esperanza, la solidaridad, el amor y la alegría son posibles, aun en las más crudas realidades.

• *Justicia*

– La paz no es únicamente la ausencia de guerras sino que está íntimamente ligada con la garantía y el compromiso de un sistema más justo, donde primen la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas tanto materiales como inmateriales. Por ello reafirmamos que es una contradicción hablar de igualdad de derechos y garantías cuando no todos tenemos las mismas posibilidades de ejercerlos, y renovamos nuestro compromiso de construir un camino de paz forjado en la justicia, la dignidad y la esperanza.

• *Bondad*

– El deseo de todo padre y todo niño es crecer en un mundo tranquilo donde haya paz, bondad y amor, porque en el mundo de hoy el hombre se ocupa nada más que de sí mismo. Vivimos en la supremacía del tener sobre el ser, en la que cada persona se dedica sólo a su propio bien y no al bien común. Por lo tanto para vivir en paz debemos mejorar nosotros y dar el ejemplo; de esa manera podríamos concordar con otras personas para seguir juntos el camino de la paz.

– Pero siempre debemos recordar ante todo que la bondad nació de alabar a Dios. Por lo tanto siempre debemos decirle:

Sí a la comprensión.

Sí a la fe.

Sí al amor,

y por lo tanto sí al perdón. Estas, entre tantas otras cosas, dan lugar a la bondad.

• *Generosidad*

– El poder, la ambición, la envidia y el egoísmo atentan contra la paz; por ello debemos cultivar y difundir la generosidad a fin de terminar con la exclusión y la marginación. Los seres humanos necesitamos no sólo pensar en nuestro propio bienestar, sino también en el de los demás.

– Necesitamos vivir todos unidos, sin discriminar, y ayudando al prójimo sin esperar nada a cambio; de este modo el valor de la generosidad se propagará y podremos así lograr una paz real y definitiva para las generaciones presentes y futuras.

• *Tolerancia*

– Todos los seres humanos tenemos un mismo origen; por eso, a pesar de las distintas ideologías merecemos ser tratados de la misma manera, aceptando las diferencias de cada uno como parte de la diversidad de la vida. Lograr, a partir de esto, una sociedad tolerante que tenga como objetivo común integrar a cada individuo como un ser único e irrepetible, con sus sentimientos, pensamientos, virtudes y defectos. Capaz de manifestarlos libremente, a pesar de diferir con otras opiniones, y así concretar nuestra meta: vivir en paz.

• *Cooperación*

– Si compartimos, podemos escucharnos e intercambiar ideas; si aceptamos las diferencias, podemos respetarnos y relacionarnos en forma armónica, pero necesitamos el compromiso de todos para la existencia de paz en el mundo.

– La actitud de cooperar nace de uno mismo. La cooperación comienza en la familia y de allí se difunde hacia el resto de la sociedad. Si juntos actuamos de la misma manera podremos aunar pensamientos, ya que los esfuerzos compartidos dan mejores resultados, porque las dificultades compartidas tienen prontas soluciones, porque los desafíos compartidos son más factibles. Compartir es cooperar, y si compartimos la tristeza nos sentiremos mejor, y si compartimos la alegría seremos realmente felices y libres.

• *Honestidad*

– Todos pensamos que la paz es el fin que buscamos y debemos encontrar el camino para ello. Existen diversos caminos para alcanzarla; uno de ellos es la honestidad.

– Honestidad implica la sinceridad, actuando con la verdad; reconociendo nuestros errores y viviendo una realidad presente para ser aceptada por las demás personas.

– La verdadera honestidad es aquella que surge de nuestro interior. Respetándola y poniéndola en práctica con los demás y con uno mismo alcanzaremos así ese sueño tan preciado: una sociedad fundada en los valores. Ese estado tan maravilloso sólo podemos alcanzarlo si aprendemos que todos somos iguales. Deberíamos olvidar las ideas que nos llevan a la separación, tratarnos con honestidad y respetándonos por sobre todas las cosas.

• *Respeto*

– Para lograr llegar a este valor necesitamos partir desde el autorrespeto, evitando juicios, aceptando las diferencias, considerando y teniendo en cuenta a todos, en un aprendizaje permanente.

– Lograremos esto actuando con amor, siendo conscientes y buscando el bien para todos.

• *Comprensión*

– Es necesario comprender que el mundo de paz no es otro mundo, sino el mismo con otra perspectiva. Para lograrlo, cada uno debe vivir en comunión; esto implica salir de nosotros mismos sin olvidar quiénes somos y hacia dónde vamos, colocándonos en el lugar del otro, confirmando así aquello que nos caracteriza.

– Comprender que a pesar de las diferencias, somos todos iguales y seguimos un mismo camino.

• *Amor*

– El amor está en todo y en todos. Sólo tenemos que descubrirlo, y al hacerlo, manifestarlo de manera armoniosa, sincera, caritativa y mutua, para que con el compromiso de todos logremos la paz del mundo.

• *Libertad*

– Una cultura de paz, considerada como el desarrollo pleno de las personas, exige el valor de la libertad para lograr el bien común, aplicando una libertad interior que está identificada por nuestros principios, abocada a la libertad exterior que con-

forma a una sociedad con derechos, valores y deberes que tenemos como seres libres.

• *Cuidado*

– La paz empieza desde uno mismo, desde las pequeñas cosas. Luego uno la transmite a la sociedad.

– No sirve hablar, tenemos que hacer. Así la paz se irá transmitiendo y permanecerá por siempre.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre del año 2000.

I Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz
"Mil milenios de paz"

ENCUESTA N° 2
MANIFIESTO "POR LA VIDA"

Pueden participar aquellas personas que tengan entre 12 y 20 años de edad

¿Qué tenemos que **dar** y **hacer** para vivir plenamente y alcanzar la paz?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y apellido .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
País, ciudad, provincia, Estado .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....
Documento N° .....
¿Qué tipo de educación recibís? (pública o privada) .....
Nombre de la escuela, colegio, instituto o universidad .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
País, ciudad, provincia, Estado .....
Teléfono ..... Fax ..... E-mail .....

1. Todas las respuestas recibidas serán empleadas para generar el II Manifiesto "Por la Vida".

2. Serán seleccionados 120 jóvenes en función de las respuestas recibidas, para aprobar y firmar el Manifiesto definitivo en carácter de representantes de la juventud del Mercosur. Los mismos participarán en el Seminario de Capacitación para Futuros Líderes los días 21 y 22 de septiembre de 2001, en Florida 141, 2° piso.

Completar y enviar la hoja de encuesta exclusivamente del 11 al 29 de junio de 2001 a:

Comisión de Cultura: Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso. of. 512, CP (1089) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE FOTOGRAFIAS

1. Podrán participar niños, jóvenes y adultos, divididos en esas tres categorías:

Niños - Jóvenes - Adultos.

2. La participación es libre y gratuita.

3. La obra será una fotografía blanco y negro o color, tamaño máximo 20 x 25 cm.

4. Cada obra deberá tener en el reverso los datos siguientes: título de la obra, datos completos del autor/a: nombre, dirección, teléfono, número y tipo de documento, fecha de nacimiento, fax, e-mail.

5. En caso de participar en nombre de una entidad, instituto, fundación o escuela, agregar nombre y cargo de la autoridad competente y datos completos de la institución (nombre, teléfono, fax, e-mail).

6. Se puede acompañar la obra con una breve descripción e interpretación del trabajo en hoja aparte, aclarando nuevamente todos los datos antes mencionados.

7. Los trabajos deberán ser enviados a la Comisión de Cultura del Honorable Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1760, 5° piso, oficina 512, CP (1089) por correo o personalmente de 9 a 17, del 11 al 29 de junio de 2001 inclusive. Enviar exclusivamente la copia fotográfica.

8. Tema: La solidaridad y la cooperación voluntaria según la visión del fotógrafo. Documentar la acción voluntaria, el dar y el hacer, nos permitirá pensar y reflexionar sobre nuestro destino y el destino de la humanidad a partir de conocernos, escucharnos y valorarnos. También posibilitará crear y recrear nuevas formas de comunicación, cooperación e integración en la región.

9. Una comisión integrada por cinco (5) personalidades destacadas de la cultura y las artes cuya nómina se dará a conocer oportunamente, realizará una selección de los trabajos teniendo en cuenta la originalidad de la idea y su vinculación con el tema.

10. Se entregará: un (1) diploma de honor y 3 (tres) menciones especiales por cada categoría.

11. Las obras seleccionadas se exhibirán del 18 al 30 de septiembre de 2001 en el Centro Cultural Recoleta, Sala 13, y serán merecedoras de un diploma como expositor.

12. ¡Atención!, único aviso. Invitación especial: la entrega de todos los diplomas y menciones se realizará en acto público el 18 de septiembre de 2001 en el Centro Cultural Recoleta, Junín 1930, Buenos Aires, a las 19.

13. Todos los trabajos presentados, así como los diseños seleccionados, serán conservados por la comisión organizadora proyectándose utilizarlos en otras exposiciones itinerantes y en la confección de un libro o catálogo alusivo al tema.

Informes para ésta y otras actividades relacionadas con el tema:

E-mail: milmileniospaz@movi.com.ar.

www.milmilenios.org.ar.

Comisión de Cultura (5411) 4959-3000, internos 3574/76.

CCVIII

I SEMINARIO NACIONAL SOBRE LA CULTURA ANDALUZA

(Orden del Día Nº 3.660)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza, que se llevó a cabo, los días 5 y 6 de octubre de 2001 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza, que se desarrolló en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 5 y 6 de octubre de 2001.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Orozco por el que se declara de interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre de 2001 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este seminario sobre cultura andaluza se realiza para proporcionar la reflexión y debate en torno a uno de los ejes fundamentales de las actividades de las entidades: la cultura andaluza.

El mismo cuenta con el apoyo de la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación, y los anfitriones provienen del Círculo Cultural Andaluz de La Plata.

El seminario tendrá una parte teórica referida al pasado, en sus diferentes vertientes, y a la realidad actual de las manifestaciones culturales de Andalucía, y una parte práctica aplicable a las situaciones concretas de cada entidad.

Dando una mirada institucional a nuestro pasado, al igual que al de las comunidades andaluzas, y tratando de interpretar su permanencia y efervescencia, nos las explicamos por un permanente volver a la sabiduría andaluza; marchando hacia adelante, aprovechando la maravillosa "permeabilidad cultural", que es signo identificatorio del argentino, y dando solidez a su fisonomía con el aporte de la numerosa inmigración española.

Este y otros proyectos culturales tienden a lograr el desarrollo de la cultura andaluza y a la integración de los descendientes, como suelen decir, "por la continuidad y expansión que garanticen el seguir haciendo Andalucía en la distancia".

Este seminario tiene antecedente en el I Encuentro de Personas Mayores que se realizó en la ciudad de Mar del Plata, los días 27, 28, 29 y 30 de abril pasado; y además contó con la distinción de la Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina, distinguiendo la labor sociocultural desarrollada.

Por todo ello es que solicitamos, señor presidente y señores colegas, la aprobación del presente proyecto.

Jorge A. Orozco.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza, a desarrollarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 5 y 6 de octubre de 2001.

Jorge A. Orozco.

CCIX

DOCUMENTAL SOBRE EL VIOLINISTA SANTIAGUEÑO SIXTO PALAVECINO TITULADO *LA SAVIA DEL ALGARROBO*

(Orden del Día Nº 3.661)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural la película argentina *La savia del algarrobo,* documental sobre el violinista santiagueño Sixto Palavecino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la película argentina *La savia del algarrobo*, documental sobre el violinista santiagueño Sixto Palavecino, dirigido por Daniel Rojas.

Marcela A. Bordenave. – Mario H. Bonacina. – Adalberto L. Brandoni. – María R. Drisaldi. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bordenave y otros por el que se declara de interés cultural la película argentina *La savia del algarrobo,* documental sobre el violinista santiagueño Sixto Palavecino, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este documental que gira en torno a la figura del músico santiagueño Sixto Palavecino representa un aporte sustancial para la cultura nacional.

A través de él y su música, el filme nos muestra una región que lucha día a día para seguir siendo autóctona, ya que don Sixto Palavecino no es solamente un excelente intérprete de violín, sino un gran defensor de su lengua natural, el quechua.

Esta lengua, con más de cuatrocientos años de historia, supo sobrevivir a pesar de las prohibiciones a las que en reiteradas ocasiones estuvo expuesta, gracias a hombres y mujeres que, como Sixto, supieron luchar por la defensa de su identidad cultural.

En el marco de una globalización que pretende acabar con todo regionalismo, este documental se yergue como un aporte tendiente a evitar la homogeneidad cultural que de aquél deviene, rescatando las particularidades culturales propias de una región de nuestro país.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos la urgente aprobación de este proyecto.

Marcela A. Bordenave. – Mario H. Bonacina. – Adalberto L. Brandoni. – María R. Drisaldi. – Marta S. Milesi. – Irma F. Parentella.

CCX

RECURSOS DESTINADOS AL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

(Orden del Día Nº 3.662)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros por el que se expresa preocupación por la situación presupuestaria del Instituto Nacional del Teatro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la situación planteada respecto de la reducción en la asignación de recursos al Instituto Nacional del Teatro, para el tercer trimestre de 2001, y la necesidad de considerar las partidas a asignarse en el año 2002, para el funcionamiento de dicha institución.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Sodá y otros por el que se expresa preocupación por la situación presupuestaria del Instituto Nacional del Teatro, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz de la reducción en la asignación de las partidas presupuestarias para el tercer trimestre del año 2001al Instituto Nacional del Teatro, se ha generado una profunda preocupación en los integrantes de las entidades que desarrollan actividades artísticas vinculadas con el teatro.

De llevarse a cabo las reducciones previstas se pondrían en serio riesgo la permanencia, el mantenimiento y la proyección de la institución, lo que sin duda perjudicaría directamente a este movimiento cultural y social que ha crecido significativamente con el esfuerzo de muchas personas y, lógicamente, con el apoyo fundamental del Instituto Nacional del Teatro.

A través de la Ley Nacional del Teatro, 24.800, promulgada en el año 1997, se crea el Instituto Nacional del Teatro, y establece su conformación, sus funciones y atribuciones. Esta ley también establece en su artículo 19 que "son recursos del Instituto Nacional del Teatro, inciso *a)* Las sumas que se le asignen en el presupuesto general de la administración nacional...". Es decir, que la principal asignación de recursos para el financiamiento de sus actividades, es obtenida de las partidas que le otorga el gobierno nacional.

Al proponerse una reducción en estas asignaciones, se estaría poniendo en riesgo la existencia del Instituto y, con ello, se pondría en riesgo también el financiamiento de muchas actividades vinculadas al teatro.

Entre otros logros culturales alcanzados por el Instituto, se pueden mencionar los siguientes:

- Plan Nacional de Fomento de la Actividad Teatral.
- Infraestructura edilicia.
- Apoyo a las salas de teatro independiente.
- Giras provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
- Asistencia técnica.
- Becas.
- Publicaciones de libros especializados.
- Equipamientos.
- Apoyos institucionales a festivales.
- Subsidios a la producción.

En consecuencia, entendemos que el Poder Ejecutivo debe buscar las vías adecuadas para que el Instituto Nacional del Teatro continúe con su actividad de promoción a la cultura y, por intermedio de ésta, se dé continuidad al fomento, apoyo, financiamiento y control de la actividad teatral a nivel nacional.

Por estas consideraciones, solicitamos de nuestros pares su aprobación al presente proyecto de declaración.

María N. Sodá. – Nilda M. Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su honda preocupación por la situación planteada respecto de la reducción en la asignación de recursos al Instituto Nacional del Teatro, para el tercer trimestre de 2001, y la necesidad de considerar las partidas a asignarse en el año 2002, para el funcionamiento de dicha institución.

María N. Sodá. – Nilda M. Gómez de Marelli. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Margarita R. Stolbizer.

CCXI

CONCURSO DE MURALES TANDIL 2001 DE LA CIUDAD DE TANDIL (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 3.663)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se declara de interés legislativo el Concurso de Murales Tandil 2001 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Adalberto L. Brandoni. – Rosa E. Tulio. – Luis M. Díaz Colodrero. – Sarah A. Picazo. – Alfredo E. Allende. – Pedro J. Calvo. – Aurelia A. Colucigno. – Nora A. Chiacchio. – Mario das Neves. – Mario F. Ferreyra. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – Mabel G. Manzotti. – Irma F. Parentella. – Olijela del Valle Rivas. – Liliana E. Sánchez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Concurso de Murales Tandil 2001 de la ciudad de Tandil, organizado por la Comisión de Vecinos del Barrio 21 de Abril y el Museo de Bellas Artes de esa ciudad, con el apoyo de la Dirección de Cultura de la misma y cuyos objetivos son embellecer la ciudad y rescatar los valores de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad con la participación de estudiantes del nivel Polimodal.

Héctor T. Polino. – Marcela F. Bordenave. – Fernando A. Cantero. – Guillermo J. Giles. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Polino y otros por el que se declara de interés legislativo el Concurso de Murales Tandil 2001 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Adalberto L. Brandoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los vecinos del Barrio 21 de Abril de la ciudad de Tandil, barrio conformado por los socios de la Asociación Mutual de Empleados de la Sanidad y Afines, han convocado a un Concurso de Murales Tandil 2001, con el objeto de embellecer esa ciudad y rescatar los valores de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad. Los murales serán ejecutados por equipos de estudiantes de nivel Polimodal de esa ciudad, con el apoyo económico de los vecinos, en paredes medianeras libres del barrio y los bocetos presentados serán seleccionados por un jurado compuesto por artistas plásticos elegidos por el Museo de Bellas Artes y un representante de la comisión vecinal. Los valores inspiradores del concurso serán de libre interpretación de los estudiantes participantes. La iniciativa cuenta con el apoyo de la Dirección de Cultura de esa ciudad.

Iniciativas como ésta que rescatan valores esenciales de la convivencia humana y que provienen de un grupo de vecinos que han desplegado una intensa lucha para acceder a la vivienda propia mediante una forma organizativa solidaria, merecen el más firme apoyo del Congreso de la Nación. Rescato también como muy importante la promoción de los valores solidarios entre los estudiantes secundarios que llevarán a cabo los trabajos.

Por tal motivo es que proponemos se declare de interés legislativo el proyecto presentado y solicito el pronto tratamiento y aprobación del mismo.

Héctor T. Polino. – Marcela F. Bordenave. – Fernando A. Cantero. – Guillermo J. Giles. – Oscar R. González. – Eduardo G. Macaluse. – Elsa S. Quiroz.

CCXII

DESARROLLO DE LA RIQUEZA MINERA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Orden del Día Nº 3.664)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga investigar y promover el desarrollo minero en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Cristina Zuccardi. – Carlos D. Snopek. – María R. Drisaldi. – Raúl J. Solmoirago. – Mario O. Capello. – Jorge A. Escobar. – Pablo D. Fernández. – Arturo J. Moreno Ramírez. – Luis A. Sebriano. –

Angel L. Abasto. – Marta del Carmen Argul. – Mónica S. Arnaldi. – Miguel A. Bonino. – Enrique G. Cardesa. – Héctor J. Cavallero. – Elsa Correa. – Zulema B. Daher. – Enzo T. Herrera Páez. – Miguel A. Jobe. – Antonio A. Lorenzo. – Alejandro M. Nieva. – Jorge R. Pascual. – Ricardo A. Patterson. – Horacio F. Pernasetti. – Ricardo C. Quintela. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Haydé T. Savron. – Juan M. Urtubey. – Arnoldo M. P. Valdovinos. – Humberto A. Volando.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, implemente las medidas tendientes a investigar y a promover el desarrollo de la riqueza mineral presente en el territorio neuquino.

Haydé T. Savron. – Alberto G. Allende Iriarte. – Isabel E. Foco. – Víctor Peláez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Minería y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Savron y otros creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Cristina Zuccardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia del Neuquén posee una riqueza mineral aún poco conocida, existiendo hasta el momento estimadamente 78 especies minerales (sin considerar sus variedades), cuyo listado se adjunta como anexo del presente proyecto.

Es necesario destacar que debido al interés petrolero que ofrece la cuenca neuquina, la misma ha sido objeto de numerosos y extensos estudios geológicos y estratigráficos llevados a cabo por geólogos de YPF y otras instituciones nacionales y privadas, obteniendo prometedores resultados por la importancia que estas especies minerales representan en el desarrollo de varias industrias como la siderúrgica, medicinales, químicas, extractivas, etcétera; sin embargo, resultan escasos hasta el momento los trabajos realizados en los aspectos petrológicos y mineralógicos de la provincia del Neuquén. Es por esta razón que cabe la posibilidad segura de que la riqueza mineral del territorio neuquino sea mucho mayor al conocido actualmente, sobre todo en aquellas áreas menos exploradas como el cordón cordillerano y algunos sectores del norte neuquino.

Debe considerarse que cualquier intención de explotación mineral demandaría intensos estudios tanto geológicos como de mercado, lo cual implica una inversión que resultaría, en algunos casos, algo elevada. No obstante, existe la posibilidad de realizar un aprovechamiento de algunos recursos minerales de manera "artesanal" y con muy bajo costo de inversión.

Ejemplo de ello son los minerales de sílice, tales como el cuarzo, el ópalo, la calcedonia y sus variedades; especies muy frecuentes en algunas unidades litológicas de nuestra provincia y de extraordinaria belleza, pudiendo ser aprovechadas para la joyería y la confección de objetos ornamentales. Efectivamente las gemas del grupo de la sílice o cuarzo pueden dividirse en varios grupos distintos. Por un lado tenemos las de cuarzo totalmente cristalino, como la hermosa amatista y el conocido cristal de roca; las cuarcitas que proporcionan material para esculpidos de pequeños ornamentos.

La amatista neuquina perteneciente a la variedad violeta y púrpura del cuarzo es la más apreciada y la más interesante, desde muchos puntos de vista, de la gran familia de los minerales de cuarzo. El nombre de amatista es un término de origen muy antiguo. Plinio afirmaba que la gema recibía este nombre debido a su color similar al vino. Los cristales de amatista se encuentran tapizando góngoras o bien en el interior de cavidades huecas. Es característico de los cristales de amatista hallados en estas drusas el poseer un color intenso sólo en las puntas de los cristales. Aunque la amatista tiene siempre un color violeta, las tonalidades pueden variar enormemente desde un malva casi incoloro a un púrpura muy hermoso. Se emplea para tallas esculpidas. También la cuarcita y la calcita cristalizada incolora y otra amarillo dorado son buscadas para la talla en facetas de artículos de colección.

Del mismo modo, las aguas ricas en minerales que circulan a través de hendiduras y fisuras de las rocas, depositan algunos de sus minerales en ellas. Este tipo de vetas o filones pueden abrirse en cavidades denominadas góngoras. Estas cavidades pueden estar tapizadas con cristales depositados de la disolución. Muchos de estos minerales tienen importancia gemológica. En estas cavidades los minerales depositados tienen una naturaleza diferente de la roca que los circunda. En las cavidades existentes en las rocas primarias por las que no circulan aguas no tiene lugar ningún tipo de mineraliza-ción secundaria y los cristales que se proyectan hacia la cavidad son únicamente los correspondientes a los materiales de la masa rocosa vecina. Estas cavidades se denominan comúnmente drusas, pero muchas veces se intercambian erróneamente con las geodas y góngoras.

Debido a su semejanza externa con una patata (una vez liberadas de la roca en que se hallan in-

crustadas), las geodas acostumbran a denominarse en inglés *potato stones* (piedras patata), las cuales se pueden encontrar en forma prácticamente superficial y abundante en extensas zonas de la provincia del Neuquén, especialmente en las zonas de las estepas semidesérticas. Este tipo de cavidades también puede estar totalmente lleno de otros minerales como la ágata.

Las normas y leyes referidas a la explotación mineral son supervisadas por Dirección Provincial de Minería (con sede en la ciudad de Zapala), quienes además cuentan con toda la información existente referida a la explotación minera del Neuquén. La bibliografía existente en los distintos aspectos de esta temática es abundante y numerosa, y la información específica de cada tema de investigación se encuentra generalmente dispersa en diferentes publicaciones e informes tanto de universidades, museos, instituciones y/ u organismos nacionales y del extranjero.

Una vez más, se cuenta con el material humano y con la riqueza de los recursos faltando la decisión de implementar políticas activas que nos permitan buscar alternativas concretas de trabajo. Estamos convencidos de que concretando un desarrollo serio de este recurso natural, se lograría de forma inmediata el comienzo de una cadena laboral que involu-craría la labor de núcleos familiares para la búsqueda y recolección, la instalación de talleres artesanales, ferias y exposiciones que posibilitarán la sustentación del mercado de piedras semipreciosas.

Por las razones expuestas, señor presidente, y al considerar como posibilidad válida de desarrollo la propuesta precedente, se solicita el tratamiento de la presente declaración.

Haydé T. Savron. – Alberto G. Allende Iriarte. – Isabel E. Foco. – Víctor Peláez.

ANEXO

Listado de minerales de la provincia del Neuquén

	Mineral	Fórmula química
1	Oro	Au
2	Azufre	S
3	Cobre nativo	Cu
4	Calcopirita	$CuFeS_2$
5	Cuprita	Cu_2O
6	Calcosina	Cu_2S
7	Tenorita	CuO
8	Malaquita	$Cu_2[(OH)_2/CO_3]_3$
9	Azurita	$Cu_3[(OH)CO_3]_2$
10	Crisocola	$CuSiO_3+nH_2O$
11	Bornita	Cu_5FeS_4
12	Covellina	CuS
13	Galena	PbS
14	Blenda	ZnS
15	Cinabrio	HgS
16	Algodonita	Cu_6As
17	Mackinawita	(Fe, Ni, Co...)S
18	Pirita	FeS_2
19	Molibdenita	MoS_2
20	Halita	NaCl
21	Magnetita	Fe_3O_4
22	Hematita	Fe_2O_3
23	Bindheimita	$Pb_2Sb(O,OH,F,H_2O)_7$
24	Cuarzo	SiO_2
25	Opalo	SiO_2+nH2O
26	Psilomelano	$(Ba,H_2O)Mn_5O_{10}$
27	Pirolusita	MnO_2
28	Ramsdellita	MnO_2
29	Uraninita	UO_2
30	Calcita	$CaCO_3$
31	Aragonita	$CaCO_3$
32	Siderita	$FeCO_3$
33	Dolomita	$MgCO_3 - CaCO_3$
34	Anhidrita	$CaSO_4$
35	Yeso	$CaSO_4.2H_2O$
36	Celestina	$SrSO_4$
37	Baritina	$BaSO_4$
38	Brochantita	$Cu_4[(OH_6)/SO_4]$
39	Halotrichita	$FeAl_2(SO_4)_4.22H_2O$
40	Copiapita	$MgFe_4[(OH)/(SO_4)_3]_2.18H_2O$
41	Apatita	$Ca_5[F(OH)/PO_4)_3]$
42	Turquesa	$CuAl_6[(OH)_2/PO_4]_4.4H_2O$
43	Metatorbernita	$Cu[(UO_2/PO_4]_2.8H_2O$
44	Meta-zeunerita	$Cu[UO_2/AsO_4]_2.8H_2O$
45	Carnotita	$K_2[(UO_2)/V_2O_8].3H_2O$
46	Uranofano	$CaH_2[UO_2/SiO_4]_2.5H_2O$
47	Granates	Mg, Fe, Al, Ca, Mn ...$(SiO_4)_3$
48	Hornblenda	$Ca_2Mg_5[(OH)/Si_4O_{11}]_2$
49	Pirofilita	$Al_2[OH_2/Si_4O_{10}]$
50	Muscovita	$KAl_2[OH, F]_2/AlSi_3O_{10}$
51	Biotita	$KAl_2[(OH)_2Al,Fe]SiO_{10}$
52	Glauconita	$(K,Na)(Fe,Al,Mg)_2(Si,Al)_4O_{10}(OH)_8$
53	Montmorillonita	$(Si_4O_{10})(OH)_2Al_2$
54	Caolín	$Al_4[(OH)_8/Si_4O_{10}]$
55	Silvita	KCl
56	Nefelina	$KNa_3[AlSi_2O_6].H_2O$
57	Sheridanita	$(Mg_9FeAl_3)(Si_5Al_3)O_{10}(OH)_{18}$
58	Analcima	$Na[AlSi2O_6]H_2O$
59	Leucita	$KAlSi_2O_4$
60	Wairakita	$Ca[AlSi_2O_6]_2.2H_2O$
61	Microclino	$K(AlSi_3O_8)$
62	Plagioclasas	$Na(AlSi_3O_8) - Ca(Al_2Si_2O_8)$
63	Natrolita	$Na_2(Al_2Si_3O_{10}).2H_2O$
64	Heulandita	$Ca[Al_2Si_7O_{18}].6H_2O$

	Mineral	Fórmula química
65	Levynita	$(Ca, Na_2)\ [Al_2Si_4O_{12}].6H_2O$
66	Estilbita	$Ca[Al_2Si_7O_{18}].7H_2O$
67	Epistilbita	$Ca[Al_2Si_6O_{16}.5H_2O$
68	Auricalcita	$(Zn, Cu)_5(OH)_6(CO_3)_2$
69	Brochantita	$Cu_4[(OH)_6/SO_4]$
70	Vanadinita	$Pb_5[Cl/VO_4)_3]$
71	Rosasita	$(Cu, Zn)_2(CO_3)(OH)_2$
72	Cornubita	$Cu_5(AsO_4)_2(OH)_4$
73	Olivenita	$Cu_2[(OH)/AsO_4]_4$
74	Dawsonita	$NaAl(CO_3)(OH)_2$
75	Zafirina	$(Mg, Al)_8(Al, Si_6)O_{20}$
76	Cummingtonita	$(Mg, Fe)_7Si_8O_{22}(OH)_2$
77	Mesolita	$Na_2Ca_2Al_6SiO_{30}.8H_2O$
78	Clinoestatita	$(Mg, Fe)SiO_3$

CCXIII

FALLECIMIENTO DE MANUEL ADRIAN IBAÑEZ

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por el fallecimiento del señor Manuel Adrián Ibañez, ocurrido mientras se encontraba trabajando para proteger a la comunidad del partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, de los efectos de las inundaciones que azotan al territorio bonaerense, que desea hacer llegar su solidaridad y condolencias a la familia del mismo y los municipales del partido de Rivadavia y su homenaje al trabajador caído en cumplimiento de su deber.

La presidencia del Cuerpo deberá comunicar a sus familiares e instituciones sindicales mencionadas supra, la aprobación del presente.

Alfredo Néstor Atanasof.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos en general y los trabajadores municipales en particular, nos vemos enlutados por el trágico hecho que costo de la vida del compañero Manuel Adrián Ibáñez, trabajador municipal del partido de Rivadavia, mientras se encontraba colaborando en la lucha contra la inundación que azota la región.

Su cuerpo, que había desaparecido, cuando intentaba controlar el avance del agua en el partido bonaerense de Rivadavia, fue hallado por un equipo de buzos tácticos que participaba en las tareas de rescate en las proximidades de la alcantarilla de la ruta provincial 70, a pocos metros del lugar donde se encontraba trabajando hasta que cayó al agua.

Dicho compañero, que contaba con 51 años de edad y era de estado civil casado, con una compañera que trabaja como ordenanza en la municipalidad, y con la cual tuvo 4 hijos, se desempeñaba como jefe de una de las cuatro zonas en las que se divide América para la recolección de residuos.

Luego de su desaparición fue afanosamente buscado por bomberos, buzos tácticos y vecinos de Rivadavia hasta que encontraron su cuerpo sin vida a pocos metros de donde había caído.

Una vez más, los trabajadores municipales dan acabada muestra de su vocación por servir a la comunidad cuando la misma se ve sometida a situaciones críticas, esta vez, en el caso del compañero Manuel Adrián Ibáñez, su vocación de servicio llegó al extremo de ofrendar la vida en beneficio de la comunidad de la que formaba parte.

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Rivadavia, por intermedio de su Secretaría General, compañera Mariana Vélez, la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la provincia de Buenos Aires (F.S.T.M.P.B.A.) y la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (COEMA), cuyos cuerpos directivos integro, por mi intermedio solicitamos de este cuerpo legislativo la aprobación del presente proyecto de declaración, en el cual manifestamos el pesar del mismo por la pérdida de la vida del trabajador, sus condolencias para la familia y los trabajadores municipales y su homenaje al trabajador caído en cumplimiento de su deber.

Alfredo N. Atanasof.

CCXIV

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Pascual). – Con las abstenciones anunciadas por los señores diputados, se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta ha dispuesto la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.[1]

Se harán las comunicaciones pertinentes.

17

REPRESION DEL JUEGO CLANDESTINO

(Continuación)

Sr. Presidente (Pascual). – Corresponde continuar la consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de los señores diputados Scioli y Jobe sobre régimen de represión de juegos de azar,

[1] Véase el texto de las sanciones en el Apéndice a partir de la página ....

de apuestas mutuas y de actividades de juego clandestino (expediente 7.317-D.-2000).[1]

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: advierto que el proyecto de referencia ya fue tratado en general –lo tengo sobre mi banca– pero su discusión no se ha agotado, y aún no se ha analizado en particular.

La sesión en que se trató esta iniciativa fue levantada por falta de quórum, ya que el colega que en aquel momento estaba a cargo de la Presidencia, el señor diputado Rodil, aplicando el artículo del reglamento que corresponde, pasó la sesión a cuarto intermedio.

En el temario de esta sesión se indica que este asunto ya se discutió en general y que corresponde pasar a votarlo, pero esto no es así. Al existir disidencias y habiendo fundado en general cuáles eran las observaciones que hacíamos a esta iniciativa, ella merece un estricto tratamiento según lo establece el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Por lo tanto, solicito que el asunto se trate tal como lo establece dicho reglamento, y además voy a insistir –en razón de las coincidencias que existen– en la modificación del artículo 80 del Código Penal respecto a la protección integral, agravando las penas cuando las víctimas son miembros de las fuerzas de seguridad, de la policía o agentes penitenciarios.

No entiendo por qué en esta materia el Congreso sigue en deuda con la sociedad desde hace más de un año, mientras tratamos preferente y antirreglamentariamente un proyecto sobre el juego prohibido, lo que me parece bien y estamos dispuestos a dar debate; pero queremos que se asigne prioridad al tratamiento de la modificación del artículo 80 del Código Penal, que tiene menos disidencias que el proyecto que usted, señor presidente, ha sometido a consideración.

Sr. Presidente (Pascual). – Señor diputado Fayad: usted está equivocado cuando dice que se está haciendo un tratamiento antirreglamentario, porque el temario fue discutido por los bloques, incluido el del diputado preopinante, y fue consensuado y aprobado en primer lugar con el apartamiento del reglamento apoyado por las tres cuartas partes de los votos, y luego por los dos tercios de los diputados presentes.

El proyecto referente a la modificación del artículo 80 del Código Penal está incluido en el temario y será tratado en esta sesión, pero el orden fue establecido con acuerdo de los bloques, tal como lo establece el reglamento de la Cámara.

La lista de oradores para la consideración en general del asunto en tratamiento está agotada, y por lo tanto la Presidencia primero lo someterá a votación en general y luego pondrá en consideración cada uno de los artículos. De esta manera, si el diputado Fayad tiene algo que decir con respecto a algún artículo podrá hacerlo cuando se lleve a cabo la discusión en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: durante la consideración en general hice observaciones muy importantes a raíz de las cuales muchos señores diputados se anoticiaron de la violación de la Constitución Nacional y del federalismo por medio de una penalización excesiva.

Hice varias observaciones, y por este motivo quiero que consideremos este proyecto en general, si bien advierto que es real lo que el señor presidente ha dicho en relación con el acuerdo alcanzado en la Comisión de Labor Parlamentaria; pero mi disidencia como diputado integrante de esta Cámara no se puede soslayar.

La disidencia existe y se tiene que abrir el debate sobre este tema. Seguramente, muchos diputados que comparten el espíritu de la normativa van a observar, tras las explicaciones que surjan de la consideración en general y en particular de los artículos, que este proyecto no está maduro ni suficientemente elaborado ya que, entre otros defectos, contiene los que acabo de indicar.

Sr. Presidente (Pascual). – Antes de ceder la palabra al señor diputado Obeid, quiero aclarar que éste es el primer dictamen con disidencias que ponemos a consideración. Por lo tanto, no forma parte de los dictámenes sin disidencias ni observaciones, y tiene agotada su consideración en general porque así aconteció en aquella sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Obeid. – Señor presidente: coincido con la interpretación que está haciendo la Presidencia de este cuerpo, que no es otra cosa que la descripción objetiva de lo que ocurrió en la sesión durante la cual se debatió este proyecto. En esa ocasión hubo un profundo debate que

[1] Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 12 de septiembre de 2001 (Pág. 3923.)

terminó con la intervención del señor miembro informante y que cerró la discusión en general, no habiéndose podido votar porque, efectivamente, el cuerpo quedó sin quórum.

Más allá de los aspectos reglamentarios que, insisto, están perfectamente contemplados, no podemos seguir adelante con este debate. Cada vez que queremos tratar un régimen penal para la represión del juego clandestino algún diablo mete la cola y la ley no se sanciona.

Solicito al señor miembro informante de la oposición que por favor pongamos la mejor voluntad para que, de una vez por todas, el juego clandestino pueda ser reprimido con toda la fuerza de la ley.

Asimismo, tal como lo ha expuesto la propia Presidencia de este cuerpo, solicito que habiéndose agotado el debate en general se pase a la votación, tal cual lo impone el reglamento de la Cámara.

Sr. Presidente (Pascual). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Guevara. – Señor presidente: deseo solicitar el tratamiento sobre tablas de tres proyectos...

Sr. Presidente (Pascual). – No en este momento, señora diputada. Más adelante le concederé el uso de la palabra con ese fin.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: no es correcto lo que señala el señor diputado Obeid. Dije al comienzo de mi exposición que tenía en mi poder la versión taquigráfica. No estaba agotada la discusión en general. En esa sesión el señor diputado Bravo manifestó que no se podía votar el proyecto porque no había quórum, y que por respeto a quienes permanentemente asisten a las sesiones y no abandonan el recinto, solicitaba a la Presidencia que en uso de sus facultades levantara la sesión.

Más allá de la falta de quórum –motivo por el cual el señor presidente efectivamente dio por concluida la sesión–, no estaba agotada la discusión en general. Tanto es así que el miembro informante y autor del proyecto –el señor diputado Scioli– hizo un discurso que, en la versión taquigráfica, apenas ocupa doce renglones.

Solicito que la Cámara continúe considerando en general el dictamen de la Comisión de Legislación Penal, pues los diputados que no forman parte de ella seguramente lo desconocen. Ello, para que puedan votar concienzudamente.

Sr. Presidente (Pascual). – Como consta en la versión taquigráfica, el último orador en el debate en general fue el señor diputado Scioli, que es el miembro informante.

Sr. Fayad. – ¡Pero hizo un discurso muy breve!

Sr. Presidente (Pascual). – Esa fue una decisión del señor diputado.

Sr. Fayad. – Señor presidente: el proyecto de ley viola la Constitución Nacional y es abusivo en lo que a penas se refiere; generará muy serias consecuencias, porque se establecen tipologías penales de manera incorrecta...

Sr. Presidente (Pascual). – Señor diputado: usted está entrando en el fondo de la cuestión. ¿Acaso no hizo uso de la palabra en ocasión del debate en general?

Sr. Fayad. – Lo hice en parte...

Sr. Presidente (Pascual). – En la parte que le correspondía hablar, señor diputado. La Presidencia se limita a aplicar el reglamento.

Solicito al señor diputado Rodil, quien en ese momento se hallaba en ejercicio de la Presidencia, que indique si quedó agotada la lista de oradores correspondiente al debate en general del asunto.

Sr. Rodil. – Señor presidente: en esa reunión la Cámara discutió largamente el proyecto de ley, y en dicha discusión intervinieron varios señores diputados. Cuando tomé la decisión de pasar a cuarto intermedio, el debate en general se había agotado.

Sr. Presidente (Pascual). – Sobre la base de lo informado, corresponde votar el dictamen en general.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pascual). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: estoy muy orgulloso de ser diputado de la Nación, pero siento vergüenza por la celeridad y la irresponsabilidad con que hemos aprobado en general esta iniciativa; lo digo con muchísima franqueza y también con muchísimo dolor.

Analicemos los artículos del proyecto de ley. Para ello, apelo al sentido común y a la mínima formación que debemos tener quienes integramos el Congreso de la Nación. Hemos arrancado muy mal, porque no se sabe qué se ha votado en general. De todas formas, señor presidente, usted ha aplicado el reglamento como corresponde; además, permítame felicitarlo por la manera en que ha conducido este cuerpo en estos años.

El artículo 1° del proyecto de ley, al definir el tipo penal, dice: "La presente ley tiene por objeto la represión de la organización, explotación, venta o comercialización de los juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas no autorizados expresamente por la ley o por la autoridad pública competente en cada jurisdicción...".

Sr. Polino. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Fayad. – Sólo la permitiré si no se me descuenta del término del que dispongo para hacer uso de la palabra, porque en ocasión del debate en general de este asunto concedí tantas interrupciones que finalmente me quedé sin tiempo para expresar mis argumentos.

Sr. Presidente (Pascual). – Señor diputado: en este caso puede concederla, pero no lo haga en lo sucesivo porque entonces la Presidencia descontará de su término el tiempo que insuman esas interrupciones.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: según surge del Orden del Día N° 2.887, el dictamen de comisión lleva las firmas de varios señores diputados, entre ellos el señor diputado Fayad.

Sr. Fayad. – Pero firmo en disidencia parcial.

Sr. Polino. – No, señor diputado. En disidencia parcial figuran las firmas de las señoras diputadas Barbagelata y Falbo; la firma del señor diputado por Mendoza está incluida entre las de los legisladores que suscriben el dictamen sin disidencias.

Sr. Presidente (Pascual). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: de ser así adelanto que de aquí me voy a ir directamente a la fiscalía a radicar una denuncia penal. Digo esto porque tengo en mi poder el expediente original, firmado de mi puño y letra, que dice claramente: "en disidencia parcial". Ofrezco este instrumento a la Secretaría para que lo verifique. Evidentemente, nos encontramos frente a una irregularidad o a un error –para ser benévolo y no crear suspicacias ni dudas–, porque reitero que aquí tengo el original firmado de mi puño y letra, en el que se lee, debajo de la firma del presidente, diputado Dámaso Larraburu, "Víctor Fayad, en disidencia parcial".

Por lo tanto, si esto no figura en el Orden del Día, reitero que nos encontramos ante una irregularidad o un error. No sé qué es lo que corresponde hacer en estos casos, porque nunca me encontré frente a una situación parecida. De todos modos, acercaré este documento a la Secretaría para que se pueda comprobar que en el dictamen que circuló en la comisión figura la expresión "en disidencia parcial" escrita de mi puño y letra. Quizá tenga que pedir que se designe un perito calígrafo para que establezca si ésta es o no mi letra.

Desde ya agradezco al señor diputado Polino su aclaración y la meticulosidad que lo caracteriza, que le permitió observar esta irregularidad o este error; digamos que fue un error y no un hecho irregular.

Retomando el tema en análisis, debo remarcar que en el artículo 1° del proyecto en tratamiento figura la expresión: "...no autorizados expresamente por la ley o por la autoridad pública competente en cada jurisdicción...". En este sentido, durante la consideración en general señalé que se está haciendo un uso indebido de lo que establece el inciso 12) del artículo 75 de la Constitución Nacional, que es el que faculta al Congreso de la Nación a dictar los códigos de fondo, como el Código Penal. Digo esto porque el caso que nos ocupa se refiere a contravenciones cuyo tratamiento es de exclusiva y excluyente facultad de las provincias, especialmente en lo concerniente a la autorización o represión de juegos de azar.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Rodolfo Rodil.

Sr. Fayad. – Sepan los señores diputados que las Constituciones de Córdoba, Chaco, Santiago del Estero, Salta, Buenos Aires y Neuquén están delegando y reconociendo facultades al Congreso de la Nación en expresa contradicción con lo que establecen vuestras propias constituciones provinciales.

Por si eso fuera poco, recordemos que una de las características de la tipología penal es

que debe ser universal. Un mismo hecho no puede ser delictivo en una provincia y no en otra. Sin embargo, en este artículo nos estamos refiriendo a los juegos no autorizados expresamente por la ley o por la autoridad pública competente en cada jurisdicción. Es decir que una jurisdicción puede autorizar ciertas y determinadas apuestas, juegos de azar y de destreza, que en otra provincia van a constituir delito.

Vamos a cometer el mismo error que cuando sancionamos la ley de ética pública: si no la cumple un ministro de la Nación, es delito; pero si se trata de un ministro provincial, no lo es.

Por eso, desde un principio pretendí que se llevara a cabo la discusión en general de esta iniciativa. Estamos aprobando una norma que viola la Constitución Nacional, que altera el orden constitucional de todas y cada una de las provincias y que aplica niveles de pena irracionales, porque incluso en algunos casos, por aplicación del artículo 5° –al que haré referencia oportunamente– se pueden acumular penas de prisión de hasta nueve años, cuando en el país la pena por homicidio simple va de 8 a 25 años; vale decir que se excede el mínimo de la pena por homicidio.

Aclaro que no me estoy refiriendo a las organizaciones siniestras; ni por un minuto quiero que se vaya a pensar que estoy defendiendo el juego clandestino; por el contrario, defiendo la normativa constitucional vigente y lo que representan las distintas culturas, porque también hay una moral social urbana y una moral social rural.

Tal es el caso de la riña de gallos, por ejemplo, que forma parte del acervo cultural del interior del país. Si vamos al derecho comparado, esa práctica está protegida. En Francia, si se practica dentro de los 100 kilómetros alrededor de París es delito, pero no más allá de esa distancia, porque se trata de una tradición muy arraigada.

En cuanto al juego de la taba, dije oportunamente que las penas son irracionales. El señor diputado Obeid aludió en su momento a la buena voluntad que debe existir en esta materia. Desde luego que la tenemos y por eso es que insisto en que este proyecto de ley debe ser estudiado con más profundidad, porque no es serio. Viola la normativa constitucional y las concepciones de los autores tradicionales del derecho penal, como Núñez y Soler.

Entre sus fundamentos esta iniciativa cita a los autores que he mencionado, pero la redacción de las disposiciones se opone a lo que se indica en dichos fundamentos.

El artículo 1° constituye una irracionalidad, no se ajusta a derecho, es inconstitucional y es violatorio de los derechos provinciales en un país federal como el nuestro. De hecho, en este proyecto vemos una sucesión de artículos mal redactados que no responden a elementales normas de técnica legislativa. La restricción que se establece allí es un abuso que viola las facultades provinciales y la formación cultural de nuestro pueblo.

Vamos a considerar delincuentes a quienes jueguen a ese tan reivindicado juego de destreza, no de azar, como es la taba. Esta iniciativa es una barbaridad que no podemos votar, no ya como bloque sino como diputados que representamos al pueblo de la Nación. Por eso apelo a la racionalidad e inteligencia de los señores diputados.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia cumple en informar que obra en su poder el original del dictamen de la comisión y que, tal como lo ha señalado el señor diputado Fayad, su firma consta en disidencia parcial. Se ha cometido un error involuntario al colocar a la señora diputada Falbo como firmando en disidencia parcial, cuando en realidad se trata del señor diputado Fayad.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Scioli. – Señor presidente: el sentido de este proyecto es claro y contundente: se trata de encuadrar al juego clandestino como un delito y no como una contravención, tal como ocurre en los países más desarrollados del mundo.

Sabemos el relajo que hay detrás del juego ilegal, con organizaciones clandestinas, corrupción, lavado de dinero y evasión impositiva.

Ya se han realizado dos congresos en la Argentina y los cálculos hablan de mil millones de dólares de evasión a través de las organizaciones del juego ilegal.

Por eso este proyecto legisla sobre un tipo penal nuevo, ya que actualmente hay un vacío legal en la materia. De ninguna manera se avanza sobre las jurisdicciones provinciales, que son las que administran y explotan el juego; pero es facultad de este Congreso legislar penalmente, y éste es el sentido de la norma.

Sr. Urtubey. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Scioli. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: tal como lo ha hecho usted, deseaba aclarar que como autoridad de la comisión he elevado el respectivo informe y lamento que en la discusión que hubo en la Comisión de Legislación Penal no se hayan planteado las disidencias en los términos que ha empleado en el recinto el señor diputado por Mendoza. El ha suscrito el dictamen en disidencia parcial y ahora resulta que se refiere a un mamarracho inconstitucional que no se ajusta a la técnica legislativa.

Como mínimo me parece que es una enorme falta de respeto a una comisión de este Honorable Congreso, que ha discutido el proyecto en varias reuniones y elaboró un dictamen con sólo dos disidencias parciales.

A la hora de discutir, el cliché natural referido a las técnicas parlamentarias...

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia recuerda al señor diputado que está anotado para hablar posteriormente y por eso le pide que sea breve en su interrupción, pues de lo contrario tendrá que descontarle el tiempo al señor diputado Scioli.

Sr. Urtubey. – Ya he concluido, señor presidente.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Scioli. – Señor presidente: en el mismo sentido de lo que estaba manifestando el señor diputado Urtubey, efectivamente esta iniciativa fue discutida intensamente durante un año en la Comisión de Legislación Penal. Inclusive se introdujeron modificaciones al proyecto que originalmente presentamos con el señor diputado Jobe.

Precisamente con la intervención de distintos especialistas y juristas llegamos a consensuar este proyecto, reconociendo estas disidencias parciales que de ninguna manera se plantearon en los términos que hoy trae al recinto el señor diputado Fayad, refiriéndose a la taba y a la riña de gallos, que no constituyen precisamente el objeto de la penalización que pretende este proyecto de ley.

Sabemos muy bien de qué estamos hablando. Algunos colegas que en su momento tuvieron responsabilidad como gobernadores en sus provincias, como los señores diputados Busti y Obeid, han comentado los problemas que en materia de recaudación han tenido las provincias, porque carecían de la legislación necesaria para poder combatir este relajo del juego clandestino.

El artículo 126 de la Constitución Nacional dispone que las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación, ni pueden dictar los códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, códigos de fondo, después de que el Congreso los haya sancionado.

Esa misma Constitución establece en su artículo 75, inciso 12, que corresponde al Congreso dictar los códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, de Trabajo y Seguridad Social, en cuerpos unificados o separados, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales.

El citado artículo 75 responde claramente a esta inquietud o disidencia presentada por el señor diputado Fayad. Es muy claro y de sentido común que el juego ilegal no puede ser más una contravención. Se han descubierto casinos clandestinos en la ciudad de Buenos Aires, aplicándoseles solamente una multa de quinientos pesos.

Conocemos los problemas que existen para recaudar fondos para acción social. Encuadrar al juego ilegal como delito suministra un instrumento para combatirlo. Lo pidieron los jueces que han trabajado intensamente en distintas causas, porque cuando llega el momento de profundizar las investigaciones tienen en la figura de la contravención un gran límite. Por eso tenemos que encuadrar esta conducta como delictiva, para que los jueces y los fiscales puedan investigar a fondo.

Este es el sentido de este proyecto, que espero sea votado rápidamente, artículo por artículo. Inclusive las penas, las multas y los años de prisión previstos tanto para los levantadores de juego como para las organizaciones, han sido largamente debatidas en la Comisión de Legislación Penal, en donde se introdujeron algunas modificaciones en los términos que oportunamente solicité.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente, el artículo 1° que estamos considerando persigue el juego ilegal y todo lo que él trae aparejado.

En la Argentina acostumbramos rasgarnos las vestiduras por la corrupción policial y de los funcionarios, pero ¿qué es lo que está sucediendo

con el desfinanciamiento de la acción social proveniente de los juegos lícitos? ¿Se ignora que en la República Argentina la administración está en manos de las provincias, pero el Congreso de la Nación tiene la facultad de tipificar los delitos? Justamente lo que pretende esta iniciativa es tipificar como delictiva una determinada acción.

Por supuesto, podemos discutir todo el tiempo que sea necesario, pero en verdad me hubiera gustado que algunos de los que hoy están formulando objeciones las hubieran realizado en la comisión, donde discutimos extensamente el tema.

El Congreso de la Nación debe empezar de una vez por todas a perseguir no sólo el juego ilegal sino todas las actividades que hoy están generando enormes bolsones de corrupción en el país. Por eso considero que debe ser aprobado el artículo 1°, donde puntualmente se tipifica el delito.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Obeid. – Señor presidente: en primer lugar deseo efectuar una aclaración contundente respecto de las expresiones vertidas por el señor diputado Fayad.

Este proyecto de ley no tiene por objeto combatir las riñas de gallos o la práctica de la taba, sino que ha sido redactado y estudiado para luchar contra el juego clandestino y sus capitalistas.

Quienes hemos estado al frente de un gobierno, tal como lo expresaron los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, sabemos sin lugar a dudas que los flujos de capital que maneja el juego clandestino son causa de corrupción en las instituciones policiales, del lavado de dinero obtenido por medio de procedimientos ilícitos, del vaciamiento de las cajas de asistencia social y de la evasión impositiva. En suma, el juego clandestino es una de las causas de corrupción más escandalosas.

En verdad me llama la atención que cada vez que debemos realizar un debate serio acerca de la mejor manera de combatir el juego clandestino aparezca todo tipo de argumentos, algunos de mayor consistencia jurídica y otros prácticamente inentendibles, como aquel que sostiene que se está persiguiendo a quienes participan de las riñas de gallos o tiran la taba. No es así, señor presidente. Esta iniciativa tiene por objeto perseguir a los capitalistas del juego clandestino, que indudablemente constituyen un factor determinante de la corrupción en los gobiernos y en las instituciones policiales. Por esa razón, antes y ahora, apoyamos con contundencia este proyecto de ley.

En primer lugar, esta iniciativa en modo alguno atropella las facultades provinciales, y en segundo término en sus artículos 3°, 4° y 5° establece con claridad cuáles son las distintas categorías de represión que se podrán aplicar a quienes participando en la venta o comercialización del juego clandestino puedan llegar a cometer un delito.

¿Acaso a alguien le preocupa que el artículo 5° de este proyecto establezca especialmente una sanción ejemplificadora a aquel que, siendo funcionario público, formare parte de una asociación o banda destinada a la organización, explotación, venta o comercialización de juegos de azar o de actividades conexas no autorizadas? A nosotros, lejos de preocuparnos, nos parece perfectamente correcto que a cualquier funcionario de cualquier rango de la administración pública que participare en operaciones de juegos clandestinos o las consintiere le caiga todo el rigor de la ley.

Por eso es que, más allá de que se pueda reformar específicamente algún artículo para mejorar la ley, pensamos que el proyecto se debe aprobar. En tal sentido hago moción de que se proceda a la votación en particular de este proyecto de ley y terminemos con aquello de patear la pelota hacia delante para que las leyes que reprimen el juego clandestino no se cumplan.

He sufrido en carne propia lo que significa meter presos –so pena de que lo que están llevando adelante sea una contravención– a capitalistas del juego para que, a las veinticuatro horas, se nos estén muriendo de risa porque los tenemos que soltar dado que no tenemos la fuerza de la ley para combatirlos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Señor diputado: le aclaro que el proyecto de ley ha sido votado en general favorablemente y que estamos en la discusión en particular del artículo 1°.

Dada la gran cantidad de diputados anotados para hacer uso de la palabra, la Presidencia va a ser muy estricta en la aplicación del reglamento. Cada orador tiene cinco minutos para hacer uso de la palabra; cuando falten dos minutos para concluir este término la Presidencia se lo hará saber.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en principio quisiera advertir que el tratamiento que se está dando al proyecto de ley sobre juego clandestino me hace pensar que en cualquier momento podemos estar haciendo lo mismo para penalizar, por ejemplo, la venta ambulante. Me da la sensación de que avanzar en este camino nos puede llevar a eso.

El miembro informante de la comisión ha expresado claramente que se trata de tipificar un delito: el juego clandestino. Es algo que para muchos de nosotros no pasa de ser una contravención. En este aspecto hago míos los argumentos del señor diputado Fayad en el sentido de que, tratándose de una contravención, este proyecto de ley viola lisa y llanamente las competencias de las provincias para regular las contravenciones.

Quiero formular una aclaración. Se ha afirmado aquí que por medio de la penalización de este delito que establece la norma vamos a evitar nada menos que el lavado de dinero, la corrupción y el desfinanciamiento de los programas sociales. En realidad, en esas actividades ilegales no interviene el dinero proveniente del juego clandestino. Es más, el flujo del dinero que en muchos casos se vuelca de los circuitos del lavado de dinero proviene del juego lícito, no del clandestino, porque quienes hacen inversiones económicas de dinero proveniente del lavado lo hacen en negocios con apariencia de licitud y eligen, entre otros, justamente los negocios de juegos habilitados correctamente.

Esto es consecuencia de que haya proliferado la aprobación indiscriminada de casinos y de bingos en la Argentina. En esos lugares, que son los del juego no clandestino, es donde sí circula mucho del dinero proveniente de los circuitos del lavado. No debemos engañarnos ni engañar a nadie afirmando que, penalizando una contravención y dándole categoría de delito, vamos a evitar estos problemas.

Concretamente, solicito a esta Cámara la revisión de la votación en general y pido que este proyecto vuelva a comisión. Asimismo, pido que este cuerpo trate este tipo de medidas en el marco de una ley nacional de juego que, entre otras cosas, defina qué hacer para regular la actividad económica de la que hablamos y la situación de los miles de trabajadores que viven de este tipo de actividad.

Repito: solicito rever la votación en general.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: es bastante indignante que cuando alguien discrepa con una norma lo acusen de favorecer aquello que la norma pretende combatir. No es un procedimiento político moralmente aceptable en este Congreso.

Aquí no se trata de ver quién lucha contra el juego y quién es cómplice de nada; se trata de ver si esta herramienta de constitución de delitos en nuestro Código Penal está siendo correctamente utilizada o no. En ese sentido, quiero destacar que he firmado la mayor parte de los dictámenes que a lo largo de estos dos años ha emitido la Comisión de Legislación Penal, pero no he acompañado este dictamen por considerarlo confuso y porque pienso que no va a cumplir con los objetivos que se propone. Considero que contiene una enorme superposición jurisdiccional y que no está adecuado al modo en que la República Argentina reprime este tipo de comportamientos indeseables y nocivos para el conjunto de la sociedad. Entonces, lo primero que tengo que pedir a mis colegas es respeto a las opiniones que se emiten, respeto a la opinión del señor diputado Fayad y de todos los otros colegas que tienen dudas acerca de esta norma. No está claro que la pena de horca, de muerte o de gatillo vil contra los delincuentes elimine el delito. Lo que sí está claro es que una estrategia consensuada, coherente, responsable y seria de todos los niveles de administración, especialmente de las agencias de seguridad del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, es la que tiene que darse para que este fenómeno del juego clandestino disminuya y sea derrotado en la Argentina.

Por lo tanto, solicito a mis colegas una disminución del fragor algo irresponsable de sus argumentos, y les pido también que defiendan jurídicamente este proyecto pero omitan hacer calificaciones negativas, despectivas o insultantes hacia quienes opinan de otra manera, porque esto no es digno del Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Tejerina. – Señor presidente: creo que se han expresado claramente quienes están a favor y quienes están en contra. No olvidemos que el debate en general ya fue dado. Quienes consideren que el proyecto debe modificarse deben plantear su propuesta y luego se votará el texto origi-

nal o la modificación que propongan quienes quieran cambiar la redacción de algún artículo. Esa sería la metodología más adecuada.

Este tema cuenta con dictamen casi unánime de la Comisión de Legislación Penal, de la cual soy vicepresidente. Se trata de un asunto muy importante que en mi caso particular llevé al gobierno de la Nación. Mantuvimos largas reuniones con el secretario de Justicia de la Nación y con los asesores, y puedo asegurar que en este momento están contestes respecto del texto que ha salido de esta comisión.

Por lo tanto, el gobiemo al cual represento como diputado espera que se sancione esta norma penal porque considera que es un instrumento más que eficaz para que –tal como lo expresó el señor diputado Obeid– quienes intervienen en el juego ilegal tengan una sanción ejemplar.

Hoy en mi provincia sucede lo que alguna vez dijo quien fuera gobemador. Aquellas personas que están delinquiendo, que están robando plata que podría destinarse a las áreas de salud pública, deporte, etcétera, entran por una puerta a la comisaría y salen al día siguiente. Cuando esas personas tengan la sanción que les corresponda de acuerdo con la nueva tipificación y vayan a una celda, estoy seguro de que empezará a cambiar la conducta de la gente.

Por estos motivos solicito la aprobación del artículo tal como está.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: el bloque del ARI va a votar afirmativamente este artículo. Si bien ningún miembro de nuestro bloque ha firmado el dictamen de la comisión, consideramos que es acertado lo que se establece en el articulado de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: creo que nadie tiene dudas respecto de la nocividad del juego clandestino y de la necesidad de adoptar decisiones legislativas que lo repriman. Se han hecho planteos de índole constitucional y se ha intentado marcar la diferencia entre los delitos y las contravenciones.

Quiero llevar cierta tranquilidad a la Cámara haciendo una ligerísima referencia a esta cuestión. Todos sabemos que es competencia del gobierno federal dictar el Código Penal; así lo establece expresamente la Constitución Nacional en su artículo 75, y es el Código Penal el que tipifica los delitos.

La distinción entre delito y contravención no es una distinción que tenga sustancia, que tenga materia; es meramente cuantitativa. Sebastián Soler, uno de los grandes autores del derecho penal argentino, señalaba siempre que no había diferencia de sustancia entre el delito y la contravención, que la diferencia radicaba meramente en la entidad o en la gravedad de la pena.

Las provincias, con la sanción de los códigos de faltas, concurrieron a suplir ciertas insuficiencias punitivas del Código Penal. Pero de ninguna manera esta situación que alguna vez se discutió en cuanto a su constitucionalidad –me refiero a la potestad provincial de legislar sobre cuestiones de menor entidad– puede limitar, empañar o afectar la posibilidad que tiene el gobierno nacional a través de su Congreso de establecer figuras penales, porque es competencia propia del gobierno federal la sanción de la legislación penal.

Por eso, si esta noche sancionamos una ley que impone penas al ejercicio ilegal del juego, no estaremos haciendo otra cosa que adoptando una política que el Congreso estima adecuada dentro de los márgenes estrictamente asignados por la Constitución Nacional. No hay restricción provincial de ninguna naturaleza. La materia es federal y la puede resolver perfectamente el Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: advierto que se está haciendo un tremendo esfuerzo intelectual y se está utilizando una excesiva vehemencia. Al principio dije que este proyecto no estaba maduro. Esto es cierto; pero si el eje va a ser que con este proyecto combatimos el lavado, como decía el colega Scioli, que con esta norma combatimos mafias y todo aquello que está tan de moda en estos momentos, ¿qué tiene que ver eso con una adecuada y correcta técnica legislativa?

Esta iniciativa tiene como antecedente el decreto ley 6.618, que se dictó en 1957 y que luego fuera ratificado por la ley 14.467. Ese decreto respetaba algo que esta iniciativa no está respetando, ya que su ámbito de aplicación era la Capital de la República y –en aquel entonces– el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Allí se establecía la prohibición de los juegos de azar.

Fíjense qué contradictorio; estoy esgrimiendo argumentos del federalismo, invocando Constituciones de jurisdicciones provinciales a las que muchos señores diputados volverán para reconocer que no han cumplido con su Carta Magna.

También es contradictorio el hecho de que hoy, con los códigos de faltas o contravencionales, las multas que se aplican quedan en las provincias. Los fondos que así se recaudan tanto la Nación como las provincias los destinan a programas sociales y de salud que ellas mismas determinan. ¿Saben qué va a ocurrir con los fondos que se recauden por aplicación de esta norma? Se los va a llevar la Nación.

Queridos colegas: nos rasgamos las vestiduras al hablar del federalismo en las provincias y los fondos recaudados se los va a llevar la Nación y van a quedar sin financiamiento...

Sr. Obeid. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Fayad. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Obeid. – Señor presidente: es la segunda vez que escucho al señor diputado Fayad plantear que lo recaudado en concepto de multas no sería distribuido entre las provincias sino que iría a un fondo federal.

Sin embargo, de ningún artículo de esta norma se desprende que el producido de las multas debe destinarse a un fondo federal, con lo cual debo interpretar que quedaría en las arcas de las propias provincias. Eso es algo que no aparece en ninguna parte de este proyecto.

Además, y en primer término, debemos tener en cuenta que se trata de un delito ordinario y no de un delito federal. Si no se interpretara así se podría explicitar en la ley que el producido quedaría para las provincias.

Por lo tanto, el argumento planteado en dos oportunidades por el señor diputado Fayad no tiene la contundencia que puso de manifiesto.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Luego de descontar el tiempo utilizado por el señor diputado Obeid en su interrupción, le restan dos minutos para redondear su exposición.

Sr. Fayad. – Muy bien, señor presidente.

Debo señalar que no es como explica el señor diputado Obeid. En ningún lugar del articulado del proyecto se desprende que estos fondos sean para las provincias.

Podemos tratar cada uno de los artículos, pero en todo esto se aplica el principio del fruto del árbol podrido; nada se ajusta a derecho ni se respeta la Constitución Nacional.

Este proyecto –espero que si supera esta instancia en este recinto sea meticulosamente estudiado en el Senado de la Nación– inexorablemente va a transitar por el camino de la inconstitucionalidad. No lo deseo; pero tengo la desgracia –o la suerte– de ser abogado además de diputado de la Nación y no puedo menos que señalar que este proyecto contraría principios esenciales del derecho.

Se han celebrado congresos para tratar este tema a los que han asistido reconocidos doctrinarios. Como bien ha señalado el señor diputado Natale, no es unánime la doctrina en torno de esta cuestión. Se han hecho no menos de dos congresos en el país en los que la mayoría se inclinó por conservar en el ámbito de la legislación local, esto es las provincias...

Sr. Presidente (Rodil). – Su término ha concluido, señor diputado.

Sr. Fayad. – De acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Picazo. – Señor presidente: *brevitatis causae* hago míos los fundamentos vertidos por los señores diputados Fayad, Stolbizer y Stubrin.

Comparto los dichos de los colegas preopinantes. Es jurídicamente improcedente e inconstitucional el proyecto de ley que estamos tratando.

Por eso desearía que el asunto volviera a comisión. En caso de que así no suceda, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: el interbloque de Acción por la República adhiere a la sanción del proyecto de ley en debate. A pesar de que es posible que exista una serie de apreciaciones muy finas relacionadas con algunos aspectos jurídicos, creemos que esta iniciativa no afecta ninguna norma constitucional.

Entendemos que el proyecto tiende a atacar con firmeza una situación que ha cobrado parti-

cular énfasis, y en consecuencia es preciso que el Congreso ponga de manifiesto la necesidad de perseguir criminalmente a quienes cometan los delitos previstos en la norma.

Por lo expuesto, sin entrar en mayores discusiones, pues ya se han vertido opiniones tanto en pro como en contra, nuestro interbloque votará afirmativamente.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lanza. – Señor presidente: si bien nos encontramos frente a vericuetos legales, la realidad indica que en cualquier parte existen agencias clandestinas –que cuentan con empleados y se hallan bien instaladas– en las que se pueden comprar billetes de la Lotería de Santa Fe o boletas del Quini 6, etcétera, y aparentemente todo se encuentra oficializado; pero lo que ellas recaudan no se destina a la acción social, a la gente, sino que tiende a engrosar los bolsillos de algunos capitalistas.

Es posible que las penas previstas en el proyecto sean excesivas, pero estamos en presencia de un delito que es necesario erradicar. El sujeto punible debe ser el capitalista que banca en forma clandestina un juego oficializado. Lo fundamental es que la masa de dinero que va en provecho de algunos pocos vaya en provecho de muchos.

Por lo expuesto, mi bloque votará afirmativamente, sin perjuicio de que se produzca alguna modificación para contemplar aspectos de carácter jurídico. Si no se aplica este tipo de penas, no podremos erradicar de nuestro país el juego clandestino. En consecuencia, se hace necesaria la sanción de este proyecto de ley –más allá de que pueda ser mejorado– porque las calles de nuestra ciudad están llenas de agencias clandestinas.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. – Señor presidente: evidentemente, la discusión de este proyecto no puede soslayar lo jurídico porque se remonta al nacimiento de los códigos de contravenciones en la República Argentina. No me refiero a aquellos que fueron sancionados en una primera etapa –como el Código Contravencional de la Capital Federal–, *sino* a los que dan lugar a la ola que inicia Vélez Mariconde con el Código Contravencional de la provincia de Córdoba, al que le sucedieron los de las provincias de Santiago del Estero y de Mendoza.

A partir de allí, tanto en Núñez como en Soler –que son los autores centrales del derecho penal argentino– queda en claro que no se puede definir la contravención o el delito por la cuantía de la pena, como si fuera una materia tributaria concurrente. La contravención o el delito se define por la naturaleza de la acción. Soler habla de la magnitud de la acción, pero no medida en términos de pena sino teniendo en cuenta el ámbito en el que se produce y el grado de peligrosidad. Así, pone de ejemplo el caso de la persona que circulando de contramano con su automóvil ocasiona un homicidio o el de quien sale a la calle con un cuchillo en la mano persiguiendo a una persona hasta consumar el homicidio.

Por lo tanto, es altamente escabroso violar la autonomía de las provincias en este tipo de cuestiones, sobre todo cuando las expresiones son omnicomprensivas. Digo esto porque cuando hablamos de "juego" debemos tener en cuenta que no en todos los casos hay un capitalista; con esta redacción quedarían incluidas desde las apuestas ocasionales que se realizan en una riña de gallos –que puede ser reprimida por otras leyes, como la de protección de los animales– hasta las que se producen en un juego de taba o en cualquier otro en el que a la inocencia de una partida de monte o de truco que se lleve a cabo en cualquier población del país se le añada algún interés dinerario puesto por los jugadores, que es lo que califica la conducta. De este modo esas personas ingresarían en un terreno de sanción penal que en mi opinión es totalmente desmesurada.

Considero que de la legislación surge con total claridad la tendencia a reconocer a las provincias la facultad de fijar las contravenciones. Por ello, no puedo acompañar sin alguna intranquilidad de conciencia la decisión que ha adoptado la comisión.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: quiero hacer un aporte a este debate siguiendo la línea argumental que utilizó la señora diputada Stolbizer, en lo que hace a las relaciones entre juego y corrupción, juego y delito, y juego y gobiernos, que no siempre están atadas al juego clandestino. Por eso quisiera poner un ejemplo para que todos veamos por dónde se cuelan las irregularidades.

En ese sentido, me permito recordar a los señores diputados que en el mes de octubre de

este año el presidente de la Rúa firmó un decreto por el que habilita el uso y la instalación de máquinas tragamonedas en la ciudad de Buenos Aires. Inmediatamente después de ese acto Lotería Nacional dictó una resolución mediante la cual adjudicó en forma directa las máquinas tragamonedas a los cinco bingos de la Capital Federal. Ni siquiera lo hicieron con una licitación internacional, tal como ocurrió durante el gobierno de Menem.

Al respecto recuerdo que cuando se instaló el casino flotante en el puerto de Buenos Aires, el doctor de la Rúa, que en ese entonces era jefe del Gobierno de la Ciudad, hizo una presentación a fin de establecer si las aguas del río correspondían a la jurisdicción de Buenos Aires o de la Nación. Además, en aquella época manifestó que era lógico que termináramos la década de la "timba" de Menem con un casino flotante.

Sin embargo, abusando de una competencia que no tiene –por la nueva Constitución esto le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, el doctor de la Rúa permitió la instalación de máquinas tragamonedas mediante adjudicación directa en los bingos de la ciudad. Muy preocupante es para todos los ciudadanos el hecho de que, casualmente, cuatro de los cinco bingos más importantes acaban de ser adquiridos por unos empresarios muy vinculados con el gobierno, los señores Lacquaniti y Liberman, quienes evidentemente han tenido mucha visión de futuro, porque en el mes de febrero ya habrían contado con información importante y habían comprado 4 mil máquinas tragamonedas en los Estados Unidos que importaron a nuestro país.

Esto significa que hay empresarios vinculados con el entorno presidencial y curiosamente el señor Liberman, que es quien les presta su departamento en Miami a Antonito y a Shakira, había comprado esas máquinas porque tenía información de que se iba a habilitar la instalación de las máquinas tragamonedas en forma inconstitucional en la ciudad de Buenos Aires y que además se haría la adjudicación directa a los bingos de la Capital Federal.

Oportunamente realicé una denuncia penal contra el presidente de la Rúa por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público. Además, hemos obtenido una medida cautelar por la cual se impide el funcionamiento de los tragamonedas en la ciudad de Buenos Aires.

Quería hacer este aporte a la discusión sobre juego y corrupción, juego y clandestinidad, juego y negocio, juego y poder.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Vago. – Señor presidente: desde hace tiempo vengo planteando junto con otros señores diputados el problema del juego en la provincia de Buenos Aires, en la cual aparecen los famosos bingueros. Existen alrededor de cuarenta y cinco minicasinos electrónicos en el ámbito del Gran Buenos Aires. Estos casinos han cambiado el grado de esperanza matemática de los premios que la gente piensa que tiene que recibir.

Si bien la gente juega un promedio de cincuenta centavos por ficha, en total lo que se juega representa una cifra cercana a los quinientos millones de dólares, de manera que la provincia de Buenos Aires pierde para la salud y la acción social cerca de ciento cincuenta millones de dólares.

De manera que hay cambio de la esperanza matemática de los premios en los bingos de la provincia de Buenos Aires, colocación de más máquinas en cada uno de esos bingos y modificación de la esperanza matemática de las máquinas tragamonedas de los propios casinos oficiales, beneficiando a la empresa Boldt, que tiene la contratación directa de todo el sistema on line en la provincia de Buenos Aires en materia de juego.

Todo esto no constituye una contravención. Hace falta una ley marco que quizá habría que continuar debatiendo, pero muchas veces por buscar el bien supremo perdemos la oportunidad de sancionar una norma necesaria.

La cifra que actualmente está perdiendo la provincia de Buenos Aires para acción social y salud pública es cercana a los ciento cincuenta millones de dólares, y me estoy refiriendo exclusivamente a los minicasinos electrónicos habilitados por una resolución inconstitucional del Instituto Provincial de Casinos del año 1998.

Por lo tanto, avalo la necesidad de sancionar una ley marco y considero que no se trata de contravenciones cuando estamos hablando de millones y millones de dólares que se pierden para el ámbito de la salud y la acción social. Pienso que tenemos potestad para sancionar una ley marco en relación con este tipo de juego, que no es el de la taba, sino algo que representa inversiones multimillonarias que violan las pau-

tas que debería contener la propia normativa respecto de las posibilidades que tiene el jugador cada vez que introduce una ficha.

Consideramos imprescindible la sanción de una ley marco para el juego y reitero que cuando llegamos a esta instancia del debate hay que optar por estar en contra o a favor. Se está en contra de que dinero que tiene que ser orientado hacia la salud y la acción social de los habitantes de la provincia de Buenos Aires, sea desviado a otros fines. Por eso considero que es necesaria la sanción de esta norma.

Sr. Presidente (Rodil). – En primer término vamos a votar la moción de reconsideración presentada por la señora diputada Stolbizer, para lo cual se requieren los dos tercios de los votos.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: deseo solicitar que la votación se efectúe por el sistema mecánico.

Sr. Presidente (Rodil). – En consecuencia, se va a votar por el sistema mecánico.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo al pedido de reconsideración.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia aclara que, tratándose del voto por el sistema mecánico, no hay necesidad de identificarse.

Se va a votar.

–Resulta negativa de 92 votos; votan 141 señores diputados sobre 157 presentes.

Sr. Presidente (Rodil). – Queda rechazada la moción.

Se va a votar el artículo 1°.

Sr. Fayad. – Señor presidente: solicito que la votación se realice por el sistema mecánico.

Sr. Presidente (Rodil). – Se va a votar por el sistema mecánico.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: me parece que hay una forma de solucionar esta cuestión. Hay un campo del juego de azar que debe quedar como materia de la mera contravención.

No creo que el tema de la taba en el campo deba estar comprendido en el Código Penal. Si lo que se busca es un tipo penal para combatir el juego clandestino o la quiniela, entonces precisen a qué tipo de juego clandestino se refieren; acotemos el tipo penal y eso nos va a permitir no entrar en el escándalo de que cualquier tipo de actividad sea penada con dos a seis años, quedando algunas en el marco de la contravención.

Si se cumple con este pedido, es decir, si se acotan los tipos penales, me parece que quedarían saldadas todas las observaciones que se hicieron respecto de que entraría cualquier juego.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: la intervención de la señora diputada Carrió brinda un argumento muy sólido para no discutir este tema en esta instancia.

Los señores diputados pueden imaginar lo que implica precisar la redacción de un artículo que tipifique el delito vinculado al juego clandestino. Sería necesario elaborar una lista respecto de cuál se incorpora y cuál no.

Habida cuenta del espíritu de esta Cámara –expresado por todos los sectores representados en ella– de abordar esta cuestión, entiendo que hay suficientes razones para hacerlo de manera seria, responsable y juiciosa a fin de evitar que algo que aparece como una solución termine siendo una coartada para favorecer el delito.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Obeid. – Señor presidente: quisiera pedir una aclaración porque pareciera que aquí lo que es sí es no y lo que es no es sí. No comprendo el argumento del señor diputado preopinante porque, si no entendí mal, pareciera que la mejor forma de apoyar la represión del juego clandestino es no sancionar este proyecto de ley. Con sinceridad, no entiendo esta lógica.

Me parece acertada la opinión de la señora diputada Carrió respecto de la necesidad de tipificar exactamente cuál es el tipo de actividad ilegal que se propicia perseguir. Ello se puede concretar en esta misma sesión por medio de la introducción de una enmienda. Por eso, concretamente mociono que este asunto no se vuelva a postergar, lo cual produciría una nueva frustración en función de proteger a supuestos dueños de gallos o practicantes del juego de la taba, cuando en definitiva una vez más se estaría protegiendo a los capitalistas del juego clandestino que forman parte de un verdadero ejército de corrupción y lavado de dinero ilícito.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Scioli. – Señor presidente: propongo que se pase a votar el artículo en consideración, y si es necesario que al final se agregue un artículo excluyendo el juego de la taba y las riñas de gallos. Esta discusión me parece ridícula pues entiendo que los jueces interpretarán el sentido de esta norma.

Resulta muy claro que el objetivo de este proyecto de ley no es precisamente perseguir el juego de la taba y las riñas de gallos. No se puede postergar una discusión de fondo y tan necesaria por la coyuntura socioeconómica que vive nuestro país. En este recinto muchas veces se habla de la lucha contra el lavado de dinero y la evasión, y cuando hoy tenemos la posibilidad de crear un instrumento muy claro que constituirá una herramienta eficaz en ese sentido, se pretende seguir discutiendo una iniciativa que comenzamos a considerar el 12 de septiembre y que fue presentada un año atrás.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: se puede estar a favor o en contra, pero lo que no se puede hacer es modificar el tipo penal en una sesión de la Cámara. Eso es delirante.

Este tipo penal está definido del siguiente modo: "...no autorizados expresamente por la ley o por la autoridad pública competente en cada jurisdicción...", y a continuación se enumera una serie de actividades, definidas de una determinada manera. En consecuencia, cualquier actividad no autorizada por la ley o por la autoridad pública –vaya a saber a qué kermese se refiere– está penada. Entonces, hay dos posibilidades: o el proyecto vuelve a comisión para la elaboración del tipo penal en forma que satisfaga técnicamente a todos o se aprueba tal como está; pero no se pueden discutir en este recinto reformas de tipo penal porque sería un verdadero escándalo.

Yo no voy a votar afirmativamente el artículo 1°, pero pido a quienes quieren hacerlo que no empiecen a borronear el proyecto en medio de una sesión. Supongo que habrán pensado qué quiere decir "juegos de apuestas mutuas"; eso debe tener un fundamento. Por eso es que digo que debemos votar el proyecto a favor o en contra pero no toquetearlo porque si no va a ser un lío.

Sr. Presidente (Rodil). – Cedí la palabra a los señores diputados que la pidieron mientras esperaba una respuesta de la comisión, que es la que debe opinar en última instancia. La comisión ha respondido que no va modificar el dictamen.

Se va a votar el artículo 1°, por el sistema mecánico.

–Resulta afirmativa de 83 votos; votan 139 señores diputados sobre 160 presentes.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 4°.

Sr. Presidente (Rodil). – En consideración el artículo 5°.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: parece que la voluntad es sancionar la ley, cualquiera fuera la barbaridad que contenga, pero quiero hacer una reflexión respecto del artículo 5°, que se combina con el 4° en cuanto a las sanciones y el tipo penal. En este sentido quiero recordar que esta Cámara sancionó –y es ley de la Nación– la ley penal tributaria. En virtud de esta norma se considera evasor a aquel que evade por encima de los cien mil pesos. Ahora bien, hay fallos de la Justicia que han condenado a alguien por un peso. Es cierto que el hecho de apropiarse indebidamente de lo ajeno merece prisión por hurto, que fue lo que se aplicó en este país. Pero yo pregunto si la ley penal tributaria alcanza o no, porque a veces se habla de evasión y no sabemos de qué evasión se trata o para qué se penaliza la evasión si hay una ley penal tributaria que contiene penas sumamente importantes.

Por otra parte, adentrándonos en esta universalidad de tipología penal que estamos creando incorrectamente, en este delito necesariamente participan más de tres personas, de manera que por añadidura se va a aplicar la figura de la asociación ilícita, sobre todo a tenor de lo que tanto se ha manifestado en estos tiempos y se ha puesto de moda, por lo que todo el mundo opina de la asociación ilícita. No vaya a ser que tres "galleros" o tres personas que hagan un juego de destreza –como la taba u otra actividad de esas que son culturales y que se practican hasta con orgullo en el interior del país– queden encuadrados en una asociación ilícita no excarcelable y vayan presos por los siglos de los siglos mientras otros, por interpretaciones jurídicas que pueden ser aceptadas o no –no es nuestro rol interpretar la ley sino re-

dactarla– están en libertad. ¡Qué paradójico resulta a veces este país! Creamos tipos penales abiertos. Si hay algún tipo de defraudación, el Código Penal contempla la apropiación indebida, el incumplimiento de los deberes de funcionario público y el agravamiento de las penas por su condición de tal.

He interrumpido esta votación casi inercial que se está haciendo para introducir un elemento de reflexión; pero como advierto que la voluntad del cuerpo es seguir adelante hasta aprobar esta iniciativa, espero que ustedes se hagan cargo de ella en su oportunidad.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: quiero dejar tranquila a la Cámara y referirme a la dispar interpretación que hicimos el senador electo Baglini y quien habla con respecto a Núñez y Soler, porque parecía que estábamos diciendo lo contrario.

Tengo sobre mi banca el Tratado de Derecho Penal de Sebastián Soler, que es una versión actualizada por el doctor Guillermo Fierro. Después de analizar la doctrina europea sobre el delito y contravención, Soler sostiene lo siguiente: "Modernamente, se destaca como dominante en la doctrina el punto de vista según el cual entre delito y contravención no existe una diferencia cualitativa, sino una meramente cuantitativa".

Ultimamente Ricardo Núñez se ha empeñado en sostener una distinción de tipo sustancial, y en la actualización termina diciendo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho con doctrina permanente que la "distinción entre delitos y contravenciones o faltas no tiene una base cierta que pueda fundarse en la distinta naturaleza jurídica de cada orden de infracciones para establecer un criterio seguro que permita distinguirlos".

Apoyan este punto de vista –agrega Fierro– autores como Zaffaroni y Terán Lomas, y Sebastián Soler vuelve a decir lo siguiente: "Tampoco podrían las provincias alegar invasión de sus fueros si el Congreso, en la zona de concurrencia de las facultades, crea delitos de figuras de tipo convencional, como la tenencia de alcaloides, ganzúas, etcétera. Nos parece contestarle que no haya en esto más límites que la prudencia. Es necesario recordar, en efecto, que las provincias han delegado la facultad de dictar el Código Penal, delegación a la que debe acordarse todo su valor".

El proyecto de ley que estamos por sancionar será mejor o peor desde el punto de vista técnico. El objetivo perseguido es bueno y las facultades para dictarlas son incontestables.

Sr. Presidente (Rodil). – Se va a votar el artículo 5°.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 6° y 7°.

–El artículo 8° es de forma.

Sr. Presidente (Rodil). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

18

RENUNCIAS

Sr. Presidente (Rodil). – Corresponde considerar las renuncias a sus bancas presentadas por los señores diputados Raúl Eduardo Baglini, del distrito electoral de Mendoza; Jorge Pedro Busti, del distrito electoral de Entre Ríos; Horacio Ricardo Colombi, del distrito electoral de Corrientes; Nicolás Fernández, del distrito electoral de Santa Cruz; Guillermo Raúl Jenefes, del distrito electoral de Jujuy; Ricardo Gómez Diez, del distrito electoral de Salta; Carlos Maestro, del distrito electoral del Chubut, y Federico Ramón Puerta, del distrito electoral de Misiones, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

Sr. Secretario (Aramburu). – Dicen así:

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted para informarle que por haber sido electo senador nacional por la provincia de Mendoza, presento mi renuncia a partir del día 9 de diciembre de 2001 a la banca de diputado nacional por el período que resta para cumplimentar mi mandato (1999-2003).

El alto honor conferido por el pueblo de mi provincia impone alejarme de dicha banca, desde la que he tenido la satisfacción de compartir la tarea legislativa con los integrantes de este cuerpo, en el que he vivido momentos invalorables del acontecer político durante cuatro mandatos.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 6235.)

Quiero agradecer muy especialmente a todos los señores diputados las innumerables expresiones de afecto y la confianza que me han dispensado, así como la invalorable colaboración y apoyo del señor presidente.

Atentamente,

Raul E. Baglini.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicarle mi renuncia al cargo de diputado nacional, la cual se hará efectiva a partir del 9 de diciembre del corriente año.

Motiva la misma el hecho de asumir el cargo de senador nacional por el distrito de Entre Ríos.

Sin más, lo saludo atentamente.

Jorge P. Busti.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de presentar mi renuncia como diputado de la Nación a partir del 09/12/01 por haber sido electo gobernador de la provincia de Corrientes el 04/11/01.

Sin otro particular lo saludo con atenta y distinguida consideración.

Horacio R. Colombi.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2001.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a los integrantes de este honorable cuerpo a los efectos de presentar mi renuncia al cargo de diputado nacional que ostento desde el 9 de diciembre de 1999 y hasta el 9 de diciembre del año 2003, por el distrito electoral de la provincia de Santa Cruz.

El objeto de la presente es solicitar a este alto cuerpo el tratamiento de la presente renuncia a partir del 9 de diciembre del corriente año, dado que debo asumir como senador nacional por el mismo distrito.

Sin más, saludo a usted con la más deferente consideración.

Nicolás A. Fernández.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacerle llegar mi renuncia a la banca de diputado de la Nación por la provincia de Jujuy a partir del 9 de diciembre del año en curso. Motiva la presente que he sido nuevamente honrado por la ciudadanía de mi provincia con el mandato de representarla en el Senado de la Nación.

Por medio de la presente hago llegar mis cordiales y respetuosos saludos a todos los miembros de este honorable cuerpo con los cuales he compartido los dos últimos años en la tarea legisferante que se nos ha encomendado.

Sin otro particular, me despido de usted con el mayor de los respetos.

Guillermo R. Jenefes.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el objeto de presentar con fecha 9 de diciembre del corriente año mi renuncia al cargo de diputado de la Nación, en razón de haber sido electo senador nacional por la provincia de Salta.

Saludo al señor presidente, y por su digno intermedio a los señores diputados, muy atentamente.

Ricardo Gómez Diez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a los efectos de presentar mi renuncia a partir del próximo 9 de diciembre al cargo de diputado de la Nación en representación de la provincia del Chubut, en virtud de asumir el 10 de diciembre como senador nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

Carlos Maestro.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de elevar mi renuncia al cargo de diputado de la Nación, a partir del próximo día 9 de diciembre.

El haber sido electo el pasado 14 de octubre como senador de la Nación representando a la provincia de Misiones, motiva mi determinación.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Federico R. Puerta.

Sr. Presidente (Rodil). – En consideración.

Se va a votar si se aceptan las renuncias presentadas.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Rodil). – Quedan aceptadas las renuncias a partir del 9 de diciembre del corriente año.

19

SOLICITUD

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: atento a que ya se han aprobado varios asuntos, solicito que el cuerpo autorice a la Presidencia a girar inmediatamente al Honorable Senado de la Nación los proyectos de ley que han sido sancionados por esta Cámara, aun cuando la sesión pase a cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Rodil). – Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Rodil). – Se procederá de acuerdo con lo solicitado.

20

MANIFESTACIONES

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: atento al número de diputados presentes y estando casi segura de que ésta es la última sesión de este período legislativo, quiero recordar a las señoras y señores diputados de la Nación, porque tal vez no lo tengan presente, que el 7 de noviembre de este año sancionamos un proyecto de ley por el que se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros a otorgar una partida presupuestaria de carácter excepcional, por un monto de 160.400.000 pesos, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

El 14 de noviembre este proyecto de ley fue sancionado por el Senado. Atento a la urgencia que viven las familias argentinas dependientes de la obra social para los jubilados y pensionados, y al interés de todos nosotros, que contribuimos a esa obra social, en el día de ayer traté de averiguar en la Secretaría Administrativa si la sanción había sido comunicada al Poder Ejecutivo para saber si se iba a tomar alguna decisión en relación con un posible veto ya que el licenciado Sansone, subsecretario de Presupuesto, me informó que el asunto todavía no había sido girado al Poder Ejecutivo.

Ante mi insistencia, a las ocho de la noche, por Secretaría del Senado me informaron que, efectivamente, en el día de ayer la ley 25.508 había pasado al Poder Ejecutivo. Con esto quiero decir que recién a partir de hoy se cuentan los diez días para que, conforme al artículo 80 de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo decida si habrá o no dinero y si quiere o no girarlo para ayudar a que se cumpla con las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que han sido suspendidas en todo el país.

Participo a los colegas legisladores que, a raíz de la gravedad de la situación, hemos decidido –y ha sido informado al presidente de la República– que los diputados que así lo consideremos nos quedaremos en el recinto hasta que recibamos información fehaciente por parte del Poder Ejecutivo de que nuestros jubilados van a recibir la atención que se merecen.

Por esas familias argentinas que son beneficiarias del PAMI, hombres y mujeres de este país que merecen una mejor calidad de vida, asumimos el compromiso de quedarnos en nuestras bancas para ver si hay urgencia, como la hubo cuando se trató la Ley de Déficit Cero o la de Plenos Poderes, ocasión en la que se habilitó un sábado y un domingo.

No hay ciudadanos de segunda y de primera; somos todos trabajadores al servicio de este país. Por eso convoco a las señoras y señores diputados para permanecer en el recinto. Hay gente del PAMI que nos está acompañando aquí y

que lo seguirá haciendo hasta que el Poder Ejecutivo nos dé una respuesta.

Agradezco, señor presidente, el tiempo que me ha dispensado.

21

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: solicito que se respete estrictamente el orden del día tal como fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Formulo este pedido en primer lugar porque eso fue lo convenido por el conjunto de los bloques, y en segundo término como hombre del interior, porque el segundo tema que tenemos para tratar es nada más ni nada menos que el relacionado con los recursos de las provincias, la llamada "ley del goteo", cuya aprobación están esperando todos los gobiernos provinciales.

Por ello solicito que tratemos de mantenernos dentro de lo establecido en el orden del día para que, mientras tengamos quórum, podamos avanzar en el tratamiento de estos temas que son fundamentales.

Reitero que todas las provincias argentinas están esperando la sanción de esta ley, que figura en segundo término entre los asuntos que restan considerar. Creo que debemos tratar de satisfacer esta inquietud.

Sr. Presidente (Rodil). – Quedará constancia de lo manifestado por el señor diputado.

22

SISTEMA DE INTELIGENCIA DE LA NACION

(Orden del Día Nº 3.547)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Fernando R. Montoya. – Miguel A. Toma. – Dámaso Larraburu. – Raúl E. Baglini. – Manuel J. Baladrón. – Carlos R. Iparraguirre. – Julio A. Tejerina. – Oscar S. Lamberto. – Edmundo Robles Avalos. – Fernando C. Melillo. – Miguel A. Abella. – Guillermo E. Corfield. – Mario F. Ferreyra. – Franco A. Caviglia. – Juan M. Urtubey. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Alfredo E. Allende. – Héctor J. Cavallero. – Aurelia A. Colucigno. – Roberto R. De Bariazarra. – Marta I. Di Leo. – Arturo R. Etchevehere. – María del Carmen Falbo. – Juan C. Farizano. – Víctor M. F. Fayad. – Graciela I. Gastañaga. – Angel O. Geijo. – Cristina R. Guevara. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Marcelo E. López Arias. – Carlos Maestro. – Jorge R. Matzkin. – Ana M. Mosso. – Juan C. Olivero. – Juan C. Passo. – Lorenzo A. Pepe. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Miguel A. Pichetto. – Jorge L. Remes Lenicov. – Antonio A. Romano. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Raúl J. Solmoirago. – Carlos E. Soria. – Marcelo J. A. Stubrin. – Hugo D. Toledo. – Arnoldo M. P. Valdovinos.

En disidencia total:

Ricardo C. Quintela.

En disidencia parcial:

José L. Fernández Valoni. – José A. Vitar. – Pedro Salvatori. – Ramón H. Torres Molina. – Carlos M. Balter. – Enrique G. Cardesa. – José M. Díaz Bancalari. – María R. Drisaldi. – Jorge Zapata Mercader.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL

TITULO I

Principios generales

Artículo 1° – La presente ley tiene por finalidad establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación.

Art. 2° – A los fines de la presente ley y de las actividades reguladas por la misma, se entenderá por:

1. Inteligencia nacional a la actividad consistente en la obtención, reunión, de sistemati-

zación y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

2. Contrainteligencia a la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado nacional.
3. Inteligencia criminal a la parte de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.
4. Inteligencia estratégica militar a la parte de la inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.
5. Sistema de Inteligencia Nacional al conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado nacional, dirigido por la Secretaría de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación.

TITULO II

Protección de los derechos y garantías de los habitantes de la Nación

Art. 3° – El funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional deberá ajustarse estrictamente a las previsiones contenidas en la primera parte, capítulos I y II de la Constitución Nacional, y en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4° – Ningún organismo de inteligencia podrá:

1. Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir, por sí, funciones policiales ni de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre, para ello, autorizado por ley.
2. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.
3. Influir de cualquier modo en la situación institucional, política, militar, policial, social y económica del país, en su política exterior, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión o en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo.
4. Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones relativa a cualquier habitante o a personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, salvo que mediare orden o dispensa judicial.

Art. 5° – Las comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier tipo de información, archivos, registros, y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público, son inviolables en todo el ámbito de la República Argentina, excepto cuando mediare orden o dispensa judicial en sentido contrario.

TITULO III

Organismos de inteligencia

Art. 6° – Son organismos del Sistema de Inteligencia Nacional:

1. La Secretaría de Inteligencia.
2. La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
3. La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Art. 7° – La Secretaría de Inteligencia, dependiente de la Presidencia de la Nación, será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y tendrá como misión general la dirección del mismo.

Art. 8° – La Secretaría de Inteligencia tendrá como función la producción de inteligencia nacional.

Art. 9° – Créase la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior.

Tendrá como función la producción de inteligencia criminal.

Art. 10. – Créase la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar dependiente del ministro de Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 23.554.

Tendrá como función la producción de inteligencia estratégica militar.

Los organismos de inteligencia de las fuerzas armadas tendrán a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción do operaciones militares, y de la inteligencia técnica específica.

Art. 11. – Queda prohibida la creación, conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones y de redes y grupos de personas físicas o jurídicas, que planifiquen y/o ejecuten funciones y actividades de inteligencia, en cualquiera de sus etapas, asignadas por la presente ley a los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

TITULO IV

Política de inteligencia nacional

Art. 12. – El presidente de la Nación fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

Art. 13. – Conforme los lineamientos y objetivos establecidos por el presidente de la Nación, la Secretaría de Inteligencia tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Formular el Plan de Inteligencia Nacional.
2. Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia inscritos en el Plan de Inteligencia Nacional.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia nacional y de la contrainteligencia.
4. Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados.
5. Coordinar las actividades dentro del marco de las leyes 23.554 de defensa nacional y 24.059 de seguridad interior con los funcionarios designados por los ministros de las áreas respectivas, cuyo rango no podrá ser inferior al de subsecretario de Estado.
6. Requerir a todos los órganos de la administración pública nacional a información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
7. Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Coordinar la confección de la Apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y del consecuente plan de reunión de información.
9. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia a los efectos de su presentación ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación. A tales efectos, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional le deberán brindar toda la información correspondiente.
10. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente a la Secretaría de Inteligencia y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.
11. Proporcionar al Ministerio de Defensa la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de la inteligencia estratégica militar, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 15 de la ley 23.554.
12. Proporcionar al Consejo de Seguridad Interior la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de la inteligencia criminal, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 10 inciso *e)* de la ley 24.059.
13. Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que sirvan para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 14. – El presidente de la Nación podrá convocar a un consejo interministerial para el asesoramiento sobre los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional, determinando en cada caso los miembros participantes en el mismo.

Asimismo, el presidente de la Nación podrá convocar a participar de dicho consejo, con carácter consultivo, a representantes de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad o de la Policía Federal Argentina, cuando lo considere pertinente.

Art. 15. – La Secretaría de Inteligencia estará a cargo del secretario de inteligencia, quien tendrá rango de ministro y será designado por el presidente de la Nación, previa consulta no vinculante con la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación.

TITULO V

Clasificación de la información

Art. 16. – Las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación.

El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley.

La clasificación sobre las actividades, el personal, la documentación y los bancos de datos referidos en el primer párrafo del artículo se mantendrá aun cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la Justicia en el marco de una causa determinada o sea requerida por la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Art. 17. – Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la mis-

ma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo anterior, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

La violación de este deber hará posible a los infractores de las sanciones previstas en el libro II, título IX, capítulo II, artículo 222 y/o 223 del Código Penal de Nación, según correspondiere.

TITULO VI

Interceptación y captación de comunicaciones

Art. 18. – Cuando en el desarrollo de las actividades de inteligencia o contrainteligencia sea necesario realizar interceptaciones o captaciones de comunicaciones privadas de cualquier tipo, la Secretaría de Inteligencia deberá solicitar la pertinente autorización judicial.

Tal autorización deberá formularse por escrito y estar fundada, indicando con precisión el o los números telefónicos o direcciones electrónicas o de cualquier otro medio, cuyas comunicaciones se pretenda interceptar o captar.

Art. 19. – En el caso del artículo anterior, la autorización judicial será requerida por el secretario de inteligencia o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, por ante el juez federal penal con competencia jurisdiccional, a cuyo fin se tendrá en consideración el domicilio de las personas físicas o jurídicas cuyas comunicaciones van a ser interceptadas o la sede desde donde se realizaren si se tratare de comunicaciones móviles o satelitales.

Las actuaciones serán reservadas en todas las instancias.

Los plazos procesales, en primera instancia, tanto para las partes como para los tribunales intervinientes, serán de veinticuatro horas.

La resolución denegatoria será apelable ante la Cámara Federal correspondiente, caso en el cual el recurso interpuesto deberá ser resuelto por la sala interviniente dentro de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, con habilitación de día y hora, cuando fuere pertinente.

La autorización será concedida por un plazo no mayor de sesenta (60) días que caducará automáticamente, salvo que mediare pedido formal del secretario de inteligencia o funcionario, en quien se haya delegado tal facultad y fuera otorgada nuevamente por el juez interviniente, o la cámara respectiva en caso de denegatoria en primera instancia. En este caso se podrá extender el plazo por otros sesenta (60) días como máximo cuando ello fuera imprescindible para completar la investigación en curso.

Art. 20. – Vencidos los plazos establecidos en el artículo precedente, el juez ordenará la iniciación de la causa correspondiente o en caso contrario ordenará, a quien estuviere obligado a hacerlo, la destrucción o borrado de los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales cablegráficas, de facsímil o cualquier otro elemento que permita el resultado de aquéllas.

Art. 21. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las intercepciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

Art. 22. – Las órdenes judiciales para la interceptación de las comunicaciones telefónicas serán remitidas a la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) mediante oficio firmado por el juez, con instrucciones precisas y detalladas para orientar dicha tarea.

El juez deberá remitir otro oficio sintético, indicando exclusivamente los números a ser intervenidos, para que la DOJ lo adjunte al pedido que remitirá a la empresa de servicios telefónicos responsable de ejecutar la derivación de la comunicación.

Los oficios que remite la DOJ y sus delegaciones del interior a las empresas de servicios telefónicos deberán ser firmados por el titular de la Dirección o de la delegación solicitante.

TITULO VII

Personal y capacitación

Art. 23. – Los funcionarios o miembros de un organismo de inteligencia serán ciudadanos nativos, naturalizados o por opción y mayores de edad, que cumplan con las condiciones fijadas en la presente ley y en su reglamentación, y que por su conducta y vida pública proporcionen adecuadas garantías de respeto a la Constitución Nacional y a las normas legales y reglamentación vigentes.

No podrán desempeñarse como funcionarios o miembros de ningún organismo de inteligencia las siguientes personas:

1. Quienes registren antecedentes por crímenes de guerra, contra la humanidad o por violación a los derechos humanos en los archivos de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o de cualquier otro organismo o dependencia que pudieren sustituirlos en el futuro.
2. Quienes se encontraren incluidos en las inhabilitaciones que se establezcan en los estatutos en los que se encuentre encuadrado el personal de los respectivos organismos de inteligencia.

Art. 24. – El plantel del personal de la Secretaría de Inteligencia estará integrado por:

1. Personal de planta permanente que revistará en los niveles o categorías que establezcan las normas reglamentarias.
2. Personal contratado por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, que revistará en

los niveles o categorías que establezcan las normas reglamentarias.

3. Personal de gabinete, que será de carácter transitorio y designado por el titular de la Secretaría de Inteligencia, cuyo número no podrá exceder el 2 % de la dotación total del personal de planta permanente de dicha secretaría y sólo podrá durar en sus funciones durante la gestión de quien lo haya nombrado. A los efectos del presente inciso, se entiende por personal de gabinete a toda aquella persona contratada por el titular de la Secretaría de Inteligencia para cumplir tareas de asesoramiento.

Art. 25. – Los deberes, derechos, sistema de retribuciones, categorías, régimen disciplinario, previsional y demás normativas inherentes al régimen laboral del personal alcanzado por la presente ley, se establecerán en los estatutos especiales que serán dictados mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Los estatutos especiales serán públicos y se dictarán de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente ley.

El personal integrante de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional estará encuadrado dentro de los alcances del inciso 4 del artículo 4° de la presente ley.

En cuanto al régimen previsional, las modificaciones que pudieren producirse sólo regirán para el personal de inteligencia que ingrese a partir de la entrada en vigencia de los nuevos estatutos.

Art. 26. – La formación y la capacitación del personal de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán:

1. Desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas y funcionarios responsables, con conciencia ética, solidaria, reflexiva y crítica.
2. Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales existentes y asignados.
3. Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.
4. Propender a la formación y capacitación específica en tareas de inteligencia y vinculadas al derecho, la formación y capacitación científica y técnica general y la formación y capacitación de contenido humanístico, sociológico y ético.

Art. 27. – La formación y capacitación del personal de la Secretaría de Inteligencia, así como también la de los funcionarios responsables de la formulación, gestión, implementación y control de la política de inteligencia nacional, estará a cargo de la Escuela Nacional de Inteligencia, dependiente de la Secretaría de Inteligencia.

La Escuela Nacional de Inteligencia será el instituto superior de capacitación y perfeccionamiento en materia de inteligencia y podrá acceder a sus cursos el personal de los restantes organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional.

Asimismo, en las condiciones que fije la reglamentación, podrá dictar cursos para quienes no integren el Sistema de Inteligencia Nacional.

En su seno se constituirá un Consejo Asesor Permanente integrado por delegados de todos los organismos miembros del Sistema de Inteligencia Nacional, el que deberá ser consultado sobre los programas curriculares para los cursos de inteligencia y para las actividades de perfeccionamiento.

Art. 28. – La Escuela Nacional de Inteligencia promoverá la formación del personal de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Art. 29. – Los estudios cursados en la Escuela Nacional de Inteligencia podrán ser objeto de convalidación por parte del Ministerio de Educación de la Nación, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 30. – Para impartir las enseñanzas y cursos relativos a los estudios referidos en el artículo anterior se promoverá la colaboración institucional de las universidades nacionales, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones, centros, establecimientos de estudios superiores que, específicamente, interesen a los referidos fines docentes.

Asimismo, podrán formalizarse convenios con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones públicas o privadas cuya actividad se corresponda con la materia regulada por la presente ley, para la realización de actividades académicas, investigaciones científicas y similares.

TITULO VIII

Control parlamentario

Art. 31. – Créase, en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Art. 32. – Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la comisión bicameral con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

La comisión bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el artículo 16, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

Art. 33. – En lo concerniente a las actividades de inteligencia, el control parlamentario abarcará:

1. La consideración, análisis y evaluación de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional.
2. La consideración del informe anual de las actividades de inteligencia, de carácter secreto, que será elaborado por la Secretaría de Inteligencia y remitido a la comisión bicameral dentro de los diez días de iniciado el período de sesiones ordinarias.
3. La recepción de las explicaciones e informes que se estime convenientes de acuerdo con lo prescrito en el artículo 71 de la Constitución Nacional.
4. La elaboración y remisión en forma anual al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación de un informe secreto con los siguientes temas:
   a) El análisis y evaluación de las actividades, funcionamiento y organización del Sistema de Inteligencia Nacional, en función de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional;
   b) La descripción del desarrollo de las actividades de fiscalización y control efectuadas por la comisión bicameral en cumplimiento de sus misiones, con la fundamentación correspondiente;
   c) La formulación de recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional.
5. Emitir opinión en relación a todo proyecto legislativo vinculado a las actividades de inteligencia.
6. La recepción de denuncias formuladas por personas físicas y jurídicas sobre abusos o ilícitos cometidos en el accionar de los organismos de inteligencia y la investigación de las mismas.
7. El contralor de los planes de estudio empleados por la Escuela Nacional de Inteligencia para la formación y capacitación del personal.

Art. 34. – La comisión bicameral estará facultada para requerir de la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ), de sus delegaciones en el interior del país y de las empresas que prestan o presten en el futuro servicios telefónicos o de telecomunicaciones de cualquier tipo en la República Argentina, informes con clasificación de seguridad que contengan el listado de las interceptaciones y derivaciones que se hayan realizado en un período determinado.

Corresponderá a la comisión bicameral cotejar y analizar la información y controlar que tales oficios hayan respondido a requerimientos judiciales.

Art. 35. – Los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional remitirán a la comisión bicameral toda norma interna, doctrina, reglamentos y estructuras orgánico-funcionales cuando les fuera solicitado.

Art. 36. – Ningún documento público emanado de la comisión bicameral podrá revelar datos que puedan perjudicar la actividad de los organismos de inteligencia o afectar la seguridad interior o la defensa nacional.

Art. 37. – La comisión bicameral será competente para supervisar y controlar los "Gastos reservados" que fueren asignados a los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional. A tales fines, podrá realizar cualquier acto que se relacione con su competencia, en especial:

1. Entender e intervenir en el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la Nación. A tales fines, el Poder Ejecutivo enviará toda la documentación que sea necesaria, en especial:
   a) Un anexo conteniendo los montos asignados o ejecutados por jurisdicción que tengan el carácter de gastos reservados, confidenciales, secretos o de acceso limitado o restringido;
   b) Un anexo con clasificación de seguridad conteniendo finalidad, programa u objeto del gasto.
2. Exigir la colaboración de todos los organismos de inteligencia contemplados en la presente ley, los que estarán obligados a suministrar los datos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones. En aquellos casos de estricta necesidad, también podrá requerirse fundadamente la documentación a que alude el artículo 39 de la presente ley.
3. Controlar que los fondos de carácter reservado hubiesen tenido la finalidad prevista en la asignación presupuestaria.
4. Elaborar anualmente un informe reservado para su remisión al Congreso de la Nación y al presidente de la Nación, que contenga:
   a) El análisis y evaluación de la ejecución de los gastos reservados otorgados a los organismos de inteligencia;
   b) La descripción del desarrollo de las actividades de supervisión y control efectuadas por la comisión bicameral, así como las recomendaciones que ésta estimare conveniente formular.

Art. 38. – El Poder Ejecutivo nacional deberá incluir en la reglamentación de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, una nueva función denominada "Inteligencia", dentro de la finalidad "Servicios de defensa y seguridad", donde se agrupará la totalidad de los presupuestos correspondientes

a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen.

Art. 39. – Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 40. – Los miembros de la comisión bicameral, así como el personal permanente o eventual asignado a la misma, que hicieran uso indebido de la información a la que tuvieren acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones serán considerados incursos en grave falta a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberles por aplicación del Código Penal.

Art. 41. – La reserva establecida en cualquier otra norma o disposición de carácter general o particular emanada del Poder Ejecutivo nacional y/o funcionarios que le dependan, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no será oponible a la comisión bicameral ni a sus integrantes.

TITULO IX

Disposiciones penales

Art. 42. – Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que, participando en forma permanente o transitoria de las tareas reguladas en la presente ley, indebidamente interceptare, captare o desviare comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil, o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier otro tipo de información, archivo, registros y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público que no le estuvieren dirigidos.

Art. 43. – Será reprimido con prisión de tres meses a un año y medio e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que, con orden judicial y estando obligado a hacerlo, omitiere destruir o borrar los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales, cablegráficas, de facsímil o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

TITULO X

Disposiciones transitorias y complementarias

Art. 44. – El Poder Ejecutivo nacional procederá a dictar la reglamentación de la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia, a propuesta de la Secretaría de Inteligencia, la que será remitida para su conocimiento a la comisión bicameral creada por esta ley.

Art. 45. – Deróganse las leyes "S" 19.373/73, 20.194 y "S" 20.195 y los decretos "S" 1.792/73, "S" 1.793/73, "S" 4.639/73, "S" 1.759/87, "S" 3.401/79 y 1.536/91 y la resolución 430/2000 del Ministerio de Defensa.

Art. 46. – Dentro de los 365 días de entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional dictará los estatutos que reemplazarán a la normativa de la ley "S" 19.373, reformada por la ley "S" 21.705, que quedará entonces derogada.

Art. 47. – Sustitúyase la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" del segundo párrafo del artículo 14 de la ley 24.059 por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 48. – Sustitúyase la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" del primer párrafo del artículo 16 de la ley 24.059 por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 49. – Sustitúyase del decreto reglamentario 1.273/92 de la ley 24.059 la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 50. – Modifícanse el título VII y el artículo 33 de la ley 24.059, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

TITULO VII

Del control parlamentario de los órganos y actividades de seguridad interior

Artículo 33: Créase una comisión bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de seguridad interior.

Tendrá por misión la supervisión y control de los organismos y órganos de seguridad interior actualmente existentes, de los creados por la presente ley y de todos los que se creen en el futuro.

Art. 51. – A partir de la sanción de la presente ley, sustitúyase el nombre de Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) por el de Secretaría de Inteligencia (SI) y deróguese el decreto "S" 416/76.

Art. 52. – Derógase toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada, que se oponga a la presente ley.

Art. 53. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión sobre establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado así como el de sus antece-

dentes, resultando innecesario agregar otros conceptos a los ya expuestos en dicha sanción.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL DIPUTADO RICARDO QUINTELA

Señor presidente:

En relación con el expediente citado en el epígrafe, donde se despacha el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo referido a las bases jurídicas de la ley nacional de inteligencia, hago conocer formalmente los fundamentos de mi disidencia total con el proyecto.

En primer lugar, siendo autor del proyecto signado como 5.942-D.-2000, que rescataba el dictamen de la mayoría justicialista que había tratado el tema en el año 1999, me parece sumamente injusto que no sean despachados ni tenidos a la vista en el dictamen tratado los proyectos sobre el mismo tópico vigentes hoy en esta Cámara de Diputados. Ello significa menospreciar la tarea que se efectúa en estas comisiones.

Debo mencionar asimismo que, pese a ser autor de dicho proyecto, no fui invitado a participar en las reuniones reservadas que se llevaron a cabo en la comisión bicameral, donde presuntamente fuera consensuado el dictamen hoy en tratamiento, pese a que se afirmara continuamente que fueran tenidas en cuenta todas las opiniones.

Creo, asimismo, que no puede imponerse el tratamiento de una iniciativa legislativa sin tener el suficiente respeto por las opiniones de los legisladores, tratándose un proyecto por cuatro comisiones, apenas cuatro días después de ingresado a la comisión cabecera.

Yendo al aspecto técnico, mi disidencia se centra en los siguientes puntos, que creo, debemos modificar en forma previa a la sanción de la ley y no luego lamentar las consecuencias.

Podríamos sintetizarlas en las siguientes cuestiones:

1. No se describe cuáles son los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional, algo que sí era detallado en la mayoría de los proyectos de los señores diputados.

2. No especifica cuáles de estos organismos quedarán supeditados a las direcciones nacionales creadas en el ámbito de cada ministerio.

3. Subordina a la SIDE la totalidad de los organismos de inteligencia, avasallando los principios federales y las autonomías provinciales, toda vez que las fuerzas de seguridad provinciales, que también efectúan tareas de inteligencia criminal dentro de sus respectivas jurisdicciones, deberán rendir cuentas a nivel nacional.

4. No describe cuáles son las funciones de las direcciones nacionales que crean, y si esto fuera materia de reglamentación, no se limitaría de ninguna forma su accionar.

5. La inclusión en la órbita de la SIDE de la Dirección de Observaciones Judiciales (artículo 21) como único encargado de ejecutar las intercepciones telefónicas, monopoliza a su favor el control de estas intervenciones. Por ende, la SIDE nunca podría ser intervenida en sus comunicaciones sin su conocimiento. Quién la investigaría entonces.

6. Muchos jueces provinciales o incluso federales, ante delitos comunes como ser amenazas, no intervienen los teléfonos a través de la Dirección de Observaciones Judiciales, sino que se lo piden a otras fuerzas de seguridad, locales o nacionales. Por qué obligarlos a poner en conocimiento de esta dirección todo lo que acontece.

7. El artículo 27 habla de un consejo asesor permanente, integrado por los delegados de todos los organismos miembros. Nadie sabe cuáles serán los organismos miembros por no estar detallados en la ley.

8. Las disposiciones penales no contemplan la penalización por la difusión de la información, aunque sí su obtención. Debemos resaltar que lo grave y lo que perjudica a las personas es la difusión de esa información. En ese sentido, el proyecto de mi autoría recogía un importante trabajo de la Comisión de Legislación Penal, donde se adoptaba la doctrina sentada por la corte en el tópico de la excepción de la imposición de la pena cuando se divulgaren hechos ilícitos.

Por tales circunstancias, considero conveniente que el dictamen deba ser tratado en las comisiones específicas, como única forma de respetar el orden establecido en este Parlamento y las competencias de sus integrantes, desterrando definitivamente cualquier idea espuria sobre intereses creados, y así lo solicito.

Ricardo C. Quintela.

Sr. Presidente (Rodil). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya. – Señor presidente: desde 1983 –cuando se restauró la democracia en la República Argentina– venimos bregando por la sanción de una norma que regule la actividad de inteligencia del Estado y derogue la legislación secreta emanada de los gobiernos de facto.

Es bueno decir que en los países institucionalmente evolucionados –por ejemplo, los Estados Unidos, Canadá, Francia, Inglaterra y España– la legislación secreta no existe. El último vestigio de una ley secreta de inteligencia data de 1989, en Inglaterra. Por lo tanto, es importante la consideración del proyecto en debate.

Catorce años atrás, cuando se sancionó la Ley de Defensa nacional, se determinó que en un plazo exiguo el Congreso debía sancionar una ley de inteligencia; recién hoy tenemos la posibilidad de concretar ese objetivo. Sin embargo, es importante que analicemos por qué hasta ahora no existieron las condiciones que permitieran sancionar una ley de estas características. Lo que faltó fue consenso.

Por eso, es preciso remarcar que el proyecto en discusión es el fruto de un fuerte consenso político. Cabe destacar que surgió como iniciativa de la Secretaría de Inteligencia del Estado, que oportunamente se constituyó en el seno de la comisión bicameral que tuvo a su cargo el estudio de este tema. Así, se organizaron equipos de trabajo y al cabo de un año se logró acuerdo en torno de un proyecto de ley que fue la síntesis de las diferentes iniciativas que hasta el momento habían sido presentadas. Es importante destacar que el Poder Ejecutivo no solicitó ninguna modificación respecto del proyecto al que se arribó, a fin de que pudiera ser sancionada la ley de inteligencia pública que nos estábamos debiendo.

La iniciativa establece que a cargo de la inteligencia argentina se hallará una secretaría, dividida en dos direcciones: la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar. Se trata de un sistema sencillo y eficaz, que evitará la existencia de numerosos organismos con misiones superpuestas.

El esquema de inteligencia se complementa con un consejo interministerial, cuya convocatoria –así como también su integración– estará a cargo el presidente de la República.

El titular de la Secretaría de Inteligencia será designado por el presidente de la Nación, previa consulta no vinculante a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Ello, porque de otra manera estaríamos quitándole la facultad de designar a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo; pero es muy importante que exista una consulta al Parlamento a efectos de que éste emita su opinión acerca de las características que a su juicio debe reunir quien ejerza la Secretaría de Inteligencia, que tendrá rango de ministerio. Esto tiene una razón de ser, ya que así queda abierta la posibilidad de solicitar los informes necesarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la Constitución Nacional. Sin duda esta medida le dará mayor transparencia a todo lo que tenga que ver con los servicios de inteligencia.

En mi opinión ningún país puede prescindir de ese servicio, pero la actividad que realice no debe afectar derechos individuales garantizados por la Constitución Nacional. Por eso es importante el equilibrio entre la actividad de inteligencia y la protección de esos derechos. Justamente este proyecto persigue ese equilibrio, ya que la actividad de inteligencia, así como también los fondos presupuestarios, estarán sujetos al control del Congreso.

En el proyecto también se establece la inviolabilidad de las comunicaciones, pero se dota a la Secretaría de Inteligencia de un nuevo instrumento, que básicamente consiste en poder solicitar autorización judicial para interceptar comunicaciones durante el desarrollo de actividades de inteligencia sin que para ello sea necesaria la existencia de un delito, tal como ocurre en la actualidad. Este tipo de actividades también será controlado por la comisión bicameral que se crea mediante este proyecto.

Además, el juez tiene la obligación de ordenar la destrucción de todos los antecedentes y documentos labrados con motivo de una interceptación cuando de ella no surgiera la conformación de una causa penal.

Creo que es sumamente saludable la disposición que prohíbe la creación de cualquier tipo de asociación para efectuar actividades de inteligencia, ya que de acuerdo con el proyecto esa tarea debe estar a cargo de organizaciones que dependan del Estado nacional.

Por otra parte, se delega en el Poder Ejecutivo el dictado de un estatuto para todo el personal alcanzado por la ley, tanto funcionarios como empleados. Asimismo, se establecen algunos requisitos que constituyen un viejo anhelo no sólo de los ciudadanos sino también de los legisladores. Digo esto porque no podrán ser funcionarios quienes registren antecedentes por crímenes de guerra, contra la humanidad o por violación de los derechos humanos.

En lo que respecta al control parlamentario, esta iniciativa distingue entre la supervisión de la actividad de inteligencia propiamente dicha y los fondos presupuestarios asignados a la secretaría. La comisión bicameral podrá efectuar un adecuado seguimiento del gasto en materia de inteligencia, con lo cual ésta será la primera

vez en la historia de nuestro país que el Parlamento podrá fiscalizar adecuadamente la utilización de los recursos destinados a ese fin. De este modo, vamos a evitar que sobre ellos exista un manto de sospecha, tal como ocurre en la actualidad.

Por otro lado, se incorpora una serie de disposiciones penales que reprimen a quien desviara comunicaciones telefónicas de cualquier tipo. Esto viene a llenar un vacío legislativo en lo que hace al derecho penal, que hasta ahora no tipificaba esta conducta.

También se reprime a quien omitiera destruir o borrar los soportes de las grabaciones una vez que le fuera ordenado por el magistrado interviniente, con lo cual no se tornará ilusoria la norma que establece este mecanismo.

Esta sesión será muy extensa, y por esa razón seré breve a los efectos de que con estas consideraciones estemos seguros de que éste es el tiempo de sancionar esta ley de inteligencia, muy importante para la profundización del sistema democrático.

También es el tiempo de considerar, después de muchos años de postergación, los decretos y leyes secretas que se dictaron durante los gobiernos de facto. La situación internacional que se vive, por demás conocida, justifica que sancionemos aquellas herramientas que permitan a nuestros organismos de inteligencia desempeñarse de la manera más eficaz para prevenir cierto tipo de amenazas que después dan lugar a hechos como los que han ocurrido últimamente en los Estados Unidos y antes en nuestro país.

Por estas razones pido a los señores diputados que me acompañen en la sanción de esta iniciativa. No es poca cosa que después de tantos años podamos contar con una normativa que nos permita conocer cómo es la inteligencia y cómo podemos ejercer desde el Parlamento el control tanto de la actividad de inteligencia en sí misma como respecto del presupuesto que se destine a tal fin.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Toma. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: antes de ingresar en el fondo de la cuestión que acaba de plantear el señor diputado preopinante quiero que se indique si el asunto que estamos considerando se encuadra dentro de las disposiciones que permiten el tratamiento de una iniciativa sin intervención de las comisiones que deban dictaminar sobre la normativa en debate.

Digo esto porque parecería ser que la discusión está transcurriendo por los andariveles legales pertinentes. El señor diputado Montoya ha aludido al consenso logrado respecto de esta iniciativa, pero pienso que antes habría que aclarar algunas cosas. Ha dicho que desde hace catorce años no se dicta una ley de este tipo u que hay un vacío legal en ese aspecto. Es indudable que al menos dos gobiernos han pasado en los últimos catorce años y esa ley no se pudo acordar.

Esta iniciativa estuvo encajonada en el Senado durante ocho meses. Sin embargo, ingresó en Diputados y en ocho días debimos analizarla, cuando en realidad debió ser remitida a cuatro comisiones, que debían contar con quórum cuando se reunieran en conjunto para dictaminar sobre este proyecto.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia hace saber al señor diputado que la interrupción debe ser breve, porque el señor diputado Toma también desea referirse a este tema. Además, el señor diputado Bravo se halla anotado a continuación para hacer uso de la palabra.

Sr. Bravo. – Pido disculpas al señor diputado Toma, pero he querido plantear una cuestión esencial. Como presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías deseo que se indique si se ha cumplido con el reglamento y de qué manera se llegó a un dictamen consensuado. Según la información que poseo, la Comisión de Derechos Humanos y Garantías no dictaminó, porque no estaba incluida en el giro inicial y, a pesar de haberlo solicitado, no se puso a su disposición el proyecto.

Sr. Presidente (Rodil). – Está en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Toma. – Señor presidente: deseo ser lo más sintético posible porque hay leyes importantes cuya sanción están esperando las provincias argentinas. Así, además del proyecto que deberemos tratar inmediatamente después de la consideración de esta norma, el cuerpo debe expedirse sobre otro relativo a la suspensión por

ciento ochenta días de todas las ejecuciones prendarias e hipotecarias debido a la crisis económica que estamos viviendo. Se trata de temas sociales trascendentes.

Entonces, trataré de ser lo más sintético posible para dar lugar a que además de una norma tan importante como ésta podamos tratar esas dos leyes que van a dar respuesta a las provincias y a aquellos más afectados por la crisis económica.

Quiero decir con relación a esta norma que fue producto del trabajo de más de un año de la comisión bicameral específica en la materia. Ha sido fruto del consenso y de la síntesis de proyectos presentados individual o colectivamente por más de treinta y cinco señores diputados y un número equivalente de senadores, y fue aprobada por unanimidad en el Senado de la Nación.

Fue debatida, insisto –más allá de las comisiones, que también cumplieron su cometido–, durante más de un año en una comisión bicameral que aglutina a las distintas expresiones de ambas Cámaras.

No somos responsables nosotros, que constituimos esa comisión bicameral en nombre de nuestros bloques, del proceso cariocinético producido dentro de alguna bancada que por su propia mutación después aduce no tener representación, simplemente porque sus diputados han salido del bloque que sí participó originalmente de esa redacción.

No podemos plantear este tipo de chicanas.

Sr. Bravo. – Ajústese a la verdad, señor diputado Toma.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia solicita al señor diputado Bravo que respete al orador, ya que después tendrá oportunidad de dar su punto de vista.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Toma. – Señor presidente: es indispensable exponer esto públicamente porque aquí hay muchos testigos de la veracidad de lo que digo. Se trata de señores diputados que han trabajado muchísimo y a los que quiero rendir mi homenaje por la tarea realizada y por la responsabilidad puesta de manifiesto; pero deseo entrar en el fondo de la cuestión.

Esta ley demuestra que es posible en la Argentina de la crisis tratar temas que son de Estado. En estos temas de defensa, de seguridad y de inteligencia este Parlamento ha dado sobradas muestras de esa responsabilidad, que yo quiero reivindicar frente a la sociedad.

Podemos hablar de la Ley de Defensa Nacional, que terminó para siempre con la perversa Doctrina de la Seguridad Nacional; de la Ley de Seguridad Interior, que la complementó; de la ley que terminó con el servicio militar obligatorio y consagró la voluntariedad. Todos ésos son antecedentes que expresan que en estas cuestiones no hemos chicaneado ni nos hemos colocado en la reivindicación electoralista barata. Se trata de temas que son centrales para la Nación.

En todas esas leyes hemos tenido como finalidad sustantiva la consolidación de la democracia y la vigencia plena de los derechos humanos, de las garantías individuales y de las libertades públicas.

Esto hay que decirlo, porque no quisiera encontrarme que en ocasión de la defensa de esos valores, que son sagrados, estemos haciendo el juego a los que quieren parar una ley para profundizar esa división que existió entre las tareas específicas de las fuerzas de seguridad y las tareas específicas de las fuerzas armadas.

A veces lo mejor es enemigo de lo bueno. Aquí estamos votando una ley que es muy buena, que seguramente será perfectible, pero a la que no se la podrá atacar precisamente por esto que estamos planteando, que es la profunda defensa de los derechos humanos, de las libertades públicas y de las garantías individuales.

Por eso quiero reivindicar la conducta de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Se trata de una señal clara que debemos tomar todos como una victoria de la democracia, en el sentido de que cuando se tratan temas centrales para el país no chicaneamos, no jugamos a los fundamentalismos sino que los planteamos como cuestiones de Estado y los sacamos de la espuria acumulación coyuntural. Esto hay que decirlo con todas las letras, y lo expreso en nombre de miles de militantes de mi partido que en virtud de las leyes y los bandos que hoy pretendemos derogar no pueden escuchar este debate porque están desaparecidos o todavía llevan en sus cuerpos las marcas de la tortura de la dictadura.

Hoy propiciamos la sanción de un proyecto de ley que termina con la manipulación de la inteligencia, que debe estar al servicio de los intereses estratégicos de la Nación y no de un

sector del poder que por la fuerza impone a la sociedad sus propios intereses.

El objeto de mi intervención era reivindicar esta iniciativa y dejar a un lado estas discusiones espurias.

Agradezco profundamente a quienes han trabajado en la elaboración de esta ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: tras escuchar este encendido discurso en defensa de la democracia y la continuidad institucional del país, quiero expresar que no me siento dañado por las expresiones que se han vertido porque he dado suficientes muestras de mi defensa de la democracia y de mi responsabilidad como diputado.

Cabe recordar que cuando este proyecto de ley, que tiene tanto consenso y ha sido tan trabajado, debía ser considerado en una reunión conjunta de las comisiones, no logró convocar más de quince legisladores. Al no conformarse el quórum la reunión fracasó sin que nadie pudiera referirse al fondo de la cuestión ni por supuesto producir dictamen.

Cuando se habla de la democracia yo pregunto para qué se sancionan las leyes y se establecen las reglamentaciones. Evidentemente, para cumplirlas. Esta iniciativa estuvo catorce años sin ser considerada y ocho meses en el Senado, y en nuestra Cámara en ocho días pasó por cuatro comisiones, incluso por la más puntillosa, la de Presupuesto y Hacienda. Por esas comisiones comenzó a circular un dictamen que no fue elaborado en la sala de reuniones, y sin que se hubiera remitido el asunto a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, que en tiempo y forma solicitó el giro del expediente para opinar con la misma responsabilidad, enjundia y esfuerzo que las demás.

Esta no es una cuestión formal sino una manera de afianzar una verdadera cultura política, una cultura cívica, pues las leyes y las reglamentaciones deben ser cumplidas. ¿O la idea es que si soy oficialista y tengo el número suficiente puedo imponer un proyecto de ley?

En este debate se habló de las maravillas de esta iniciativa que tiene un capítulo referido a los derechos y las garantías de nuestros conciudadanos. ¿Cuál es el apuro? ¿Por qué no fue girado el proyecto a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías? ¿Por qué se dejó a un lado la presentación que habíamos hecho ante la Presidencia de la Cámara para que esto se subsanara en su debido momento? ¿Quién está detrás de esto? Supongo que no será el ministro de Defensa, que siempre ha sido un ministro más de las fuerzas armadas que de la población civil, y más que de las fuerzas armadas, de una verdadera legislación que llevaba a buen término la vida y la convivencia entre todos nosotros.

El señor diputado preopinante habló de las marcas, las torturas y todo lo que él quiere reivindicar, pero nosotros hemos dado testimonio de eso durante mucho tiempo –desde el 18 de diciembre de 1975– en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Peleamos contra la discriminación que se hacía en su momento y contra todo lo que significaba avasallar los derechos de los ciudadanos. Me refiero a la Triple A, que estuvo actuando antes de que viniera la nefasta noche del terrorismo de Estado.

Cuando hemos estado en esa lucha lo hicimos para defender a todos sin pensar en ideologías, partidismos, especulaciones o cualquier otra cosa espuria que pueda quitar el verdadero sentido a la lucha por la defensa de los derechos humanos.

No solamente no se ha cumplido con la forma. Estoy cansado de escuchar en mi país que digan "Hecha la ley, hecha la trampa", o "Necesitamos hacer esto porque precisamos con apuro la aprobación de esta ley, ya que si no se aprueba está el vacío, el abismo". Conozco muy bien estas frases que los funcionarios repiten constantemente.

En primer lugar deberíamos determinar si este proyecto de ley que remite el Senado ha sido tratado en la Cámara de Diputados observándose todas y cada una de las normas que deben regir para la sanción de una ley. Y en segundo término, si el hecho de querer sancionar este proyecto de ley en forma urgente, en menos de ocho días, y además tratar de imponerlo, ha tenido en cuenta todas estas virtudes que señaló el señor diputado Montoya. Me refiero a lo que significan los artículos 2° y 11, a la forma en que se están avasallando los derechos de los ciudadanos.

Hemos conocido lo que es el accionar de los servicios de inteligencia. A nadie escapa –y no puede escapar al señor diputado Montoya– lo que significaron los servicios de inteligencia en Córdoba manejados por el señor Menéndez, amo y señor de la vida y hacienda de esa juris-

dicción política. No se le puede escapar todo lo que se ha hecho para conformar a las fuerzas armadas y aprobar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Esto tampoco se puede olvidar, del mismo modo que no olvidamos lo que fue la Doctrina de la Seguridad Nacional y que aun con toda la legislación existente todavía continuamos ascendiendo en el Senado a genocidas que siguen ocupando cargos en la administración pública y en la vida institucional del país.

Considero que un proyecto de ley de esta naturaleza –que no ha cumplido las normas establecidas para su ingreso, aprobación y tratamiento en el recinto– debe ser rechazado íntegramente.

Solicito que se inserte en el Diario de Sesiones el texto del discurso que pensaba pronunciar sobre la violación de artículos correspondientes a los pactos internacionales sobre derechos humanos, que no están contemplados en toda su extensión, y sobre la manera en que se han violado no solamente estos artículos y estas normas sino los reglamentos.

Habrá otros proyectos muy importantes, como bien dijo el diputado Toma, en cuyos debates voy a participar y que aprobaré sentado en este recinto; pero también quiero preservar el derecho y fundamentalmente la vida privada de todos los ciudadanos que están siendo avasallados.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Allende Iriarte. – Señor presidente: sin lugar a dudas el diputado Montoya, presidente de la Comisión de Seguridad Interior, ha hecho una reseña detallada del articulado de este proyecto de ley que me he tomado el trabajo de analizar con sentido jurídico y social.

Desde el 11 de septiembre de este año existe un terrorismo anterior y otro posterior: el mundo y el terrorismo se han globalizado. Ya no podemos hablar de terrorismo nacional e internacional porque debemos tener en cuenta que no puede existir un terrorismo internacional sin apoyo del terrorismo local. Es decir que todo el terrorismo está interconectado y hoy, con los medios de comunicación y transporte masivos, circula por el mundo afectando los sitios más distantes.

La legislación referida a la inteligencia, que ha sido esencialmente dictada por los gobiernos militares, pero también complementada por disposición de los gobiernos democráticos posteriores a 1983, constituye una suerte de parche de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que son incongruentes. Después de un largo análisis efectuado por especialistas en la materia ha llegado el momento de sancionar una ley de inteligencia elaborada en el marco del proceso democrático que hoy vivimos. Hoy la tenemos y puedo decir que su articulado es casi perfecto.

Nos tiene que gratificar fundamentalmente el título VIII, que establece el control parlamentario, y en especial su artículo 31, donde se determina que se crea en el ámbito del Congreso de la Nación la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Los legisladores vamos a estar atentos para que no se transgredan las leyes y principios que se deben respetar en esta materia.

Voy a pedir a los señores diputados que hagan suyas las exhortaciones de los señores diputados Montoya y Toma, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, porque necesitamos imperiosamente tener en este momento una ley de inteligencia. No podemos pasar el verano en esta crítica situación que estamos viviendo en el mundo sin que la Argentina tenga una ley moderna y democrática que rija los sistemas de inteligencia.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: en honor al tiempo que llevamos sesionando y a los temas que están pendientes de tratamiento, sobre todo aquellos que hoy interesan a las provincias, mi intervención será muy breve, y además voy a solicitar la inserción de mi discurso.

Quiero hacer algunas consideraciones porque los diputados que integramos esta Cámara hoy tenemos la oportunidad de convertir en ley este proyecto que sienta las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de inteligencia de la Nación.

Indudablemente, hubiera sido necesario tratar antes este proyecto que llega a este recinto con algún atraso, pero muchas veces hemos dicho que la peor ley es aquella que no se sanciona. Creo que esta asignatura que teníamos pendiente tendrá hoy sanción de la Cámara de Diputados y así el país podrá tener una ley de inteligencia.

Todos somos conscientes de que la actividad desarrollada en esta materia por los distintos órganos del Estado logró su máximo grado de desenvolvimiento de la mano de los gobiernos

de facto, esos gobiernos que hemos vivido y sufrido los argentinos. Precisamente por esa razón la mayoría de nuestros compatriotas asocia esa actividad con aquella triste etapa que nos ha tocado vivir.

Sin embargo, es necesario que reivindiquemos esta actividad fundamental. Es importante que este país tenga de una buena vez una legislación que regule y sobre todo defina la tarea de inteligencia por parte del Estado. Todo Estado moderno requiere contar con la información necesaria para ir adoptando las políticas que permitan garantizar a los ciudadanos la seguridad interna, pero también la externa. Creo que de esto se trata porque –como ya lo he expresado muchas veces en este recinto– tanto el valor seguridad como el valor orden se encuentran entre los más preciados dentro de la estructura de la Constitución Nacional.

Nuestra Constitución se refiere a la seguridad y al orden en el Preámbulo y también en su parte dispositiva. Por eso podemos afirmar que la seguridad opera en el plexo constitucional como un derecho fundante en el sentido de que si el sistema político no brinda seguridad interna y externa y si los particulares no cuentan con reglas que delimiten claramente lo lícito y lo ilícito ni tienen seguridad jurídica y pública, es prácticamente imposible la realización de los demás derechos constitucionales.

La seguridad funciona como presupuesto ineludible del ejercicio efectivo de los otros derechos constitucionales. Por eso, hoy podemos decir muchas cosas sobre este proyecto que estamos analizando, pero lo que debemos entender es que constituye una de las herramientas imprescindibles para elaborar las políticas más eficaces en materia de seguridad interna y externa. Ello dará lugar a una eficiente estructura de inteligencia, a tal punto que permitirá al poder político contar con información adecuada en el momento oportuno.

Lo expuesto permite ubicarnos en la importancia de la inteligencia como actividad del Estado, imprescindible en la elaboración de las políticas que garanticen la seguridad interna y externa. Pero el recuerdo de la mala utilización de esta herramienta en aquellos tiempos oscuros de los gobiernos de facto a los que me he referido requiere la determinación de normas muy precisas que aseguren un definitivo marco de legalidad para esta actividad.

Por ello, considero de importancia destacar la incorporación al texto de este proyecto de ley del título referido a la protección de los derechos y garantías de los habitantes de la Nación, porque así se instrumenta el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales en el ámbito de la actividad de inteligencia. Esto es lo que tenemos que rescatar.

El proyecto detalla también la participación del Congreso en el imprescindible control de la inteligencia del Estado por intermedio de una comisión bicameral. Una intervención seria y responsable del poder político democrático en la reformulación del sistema nacional de inteligencia sólo es comparable con la necesidad del consenso de los distintos sectores políticos en el entendimiento de que nos encontramos frente a una clara política de Estado, que por sus características no puede ser sometida a los vaivenes del debate partidario. Las políticas de Estado deben ser políticas de consenso.

Es por ello que, en definitiva, la aprobación del presente proyecto permitirá –como dije anteriormente– dotar a nuestro país de una herramienta jurídica indispensable para poder enfrentar con un grado razonable de eficacia los desafíos que el mundo moderno plantea en materia de seguridad interna y externa.

Antes de finalizar quiero adelantar mi voto afirmativo para contribuir a la sanción de este proyecto de ley que el país requiere y sobre el que tenemos la posibilidad de debatir en este recinto.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández Valoni. – Señor presidente: estamos aquí tratando un proyecto de suma trascendencia, sobre el cual se sostiene que existe pleno consenso y al que se hace referencia señalando que estamos en presencia de verdaderas políticas de Estado.

Sin embargo, tenemos la evidencia de que ni siquiera contamos con un orden del día impreso para leer serenamente cada uno de los artículos y para apreciar en general el esquema que pone en funcionamiento este sistema de inteligencia nacional.

Se trata de más de cincuenta artículos que tenemos que tratar de retener quienes somos diputados de la Nación; no solamente los asesores a quienes debemos reconocer su esfuerzo en la preparación de este proyecto.

Aun reconociendo el esfuerzo político, intelectual y físico que han hecho los colegas para llegar a este punto en estas últimas horas del período ordinario, no sería honesto conmigo mismo si no hiciera notar la incomodidad y molestia que experimento porque en oportunidad de tratar un tema referido a la inteligencia nacional debemos manejarnos con el apresuramiento de los discursos en los que se hacen apelaciones emocionales o políticas y hasta acusaciones por elevación.

Seguramente todos podemos aquí mostrar los testimonios de nuestra lucha por la democracia, por el respeto a la voluntad popular y por la recuperación de las instituciones; pero muchas veces ocurre que uno se vacuna contra las enfermedades que ya tuvo y resulta que el problema son las enfermedades que lo acosan, que lo amenazan o que puede tener en el futuro.

Por supuesto, estamos de acuerdo con la derogación de la legislación secreta; consideramos esto como un enorme avance. Dada la importancia del tema en discusión y teniendo en cuenta la necesidad de consenso frente a las políticas de Estado, sería conveniente que domináramos los distintos aspectos a los que se refiere el proyecto en debate.

La iniciativa contiene una suerte de diccionario. Por un lado, se informa acerca de la finalidad de la ley, y por el otro, sobre conceptos relacionados con la inteligencia nacional, la contrainteligencia, la inteligencia criminal, la inteligencia estratégica militar y el sistema de inteligencia nacional.

Hubiera sido bueno que las comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior, de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General, y como aquí se ha dicho, también la de Derechos Humanos y Garantías hubiesen tenido la posibilidad de debatir no sólo el sistema global –con el que estamos de acuerdo– sino también la adaptación de este esquema general y de principios básicos teniendo en cuenta lo que nos amenaza y acosa en este momento y no lo que vivimos en la década del '70. No me olvido de lo que sufrimos en ese entonces, porque fui diputado nacional en 1973.

En el inciso 4 del artículo 2° del proyecto se habla de capacidades y debilidades, pero no se profundiza ninguna idea en relación con las vulnerabilidades que una nación debe tener en cuenta con el objeto de adelantarse a los acontecimientos cuando articula su sistema de inteligencia.

Por otro lado, al hacerse referencia a la inteligencia estratégica militar no se tiene en cuenta que, en última instancia, un sistema de esta naturaleza debe entrever la potencialidad de una guerra o las probables amenazas que pueda sufrir la Nación.

Hemos sentido en carne propia los feroces atentados contra la Embajada de Israel y la AMIA, que no fueron orquestados por Estados sino por grupos políticamente articulados para agredir sistemas de defensa por vía de un terrorismo irracional y salvaje. Sin embargo, en la definición del inciso 4 del artículo 2° no se considera esa realidad sino que el concepto de inteligencia estratégica se limita al aspecto militar. Por lo expuesto, oportunamente propondré un texto sustitutivo del que figura en el proyecto.

Hemos cometido muchísimos errores, pero tal vez los más graves han consistido en no cumplir la ley a rajatabla; y este proyecto llega a este punto sin haber cumplido estrictamente con lo que prescribe el Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia informa al señor diputado que cuando arribemos al tratamiento en particular del proyecto tendrá oportunidad de propiciar la reforma del artículo al que ha hecho referencia.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: en realidad la exposición de mi colega de bancada –el señor diputado Montoya– me exime de mayores comentarios.

Lo que me llama la atención es el modo en que estamos produciendo el tratamiento de esta iniciativa, largamente demorada y muchas veces reclamada. Ella debe ser puesta en el marco de los grandes consensos que permitieron que la Argentina contara con una legislación de inteligencia y de seguridad.

Seguramente el debate no se ha agotado, porque ninguna norma agota el debate. Lo único que está claro es que se trata de un proyecto que va a producir garantías y aumentará los controles del Parlamento, no sólo los controles financieros sobre la actividad de inteligencia sino también los controles políticos sobre la eficacia de los distintos mecanismos.

Sin ánimo de abrir un debate profundo sobre esta cuestión, quiero que quede constancia en el Diario de Sesiones de que todo esto debe

imaginarse en un sentido dinámico. Se trata del proyecto que el Congreso de la Nación está en condiciones de sancionar en estos días, pero seguramente quedarán cosas pendientes; la principal es la que tiene que ver con la seguridad de la información del Estado: una norma que diga por cuántos años va a regir; quiénes serán los funcionarios que poseen información clasificada; y cómo se clasifica esta información, a los efectos de que no existan mantos de secretos que impidan que los argentinos sepamos con transparencia cuáles son las actividades prioritarias del Estado. Además, si hubiera secretos, es necesario saber por cuántos años serán mantenidos y cómo se registrará la actividad de estos organismos. Todo esto se hará públicamente, a fin de que los ciudadanos y el Parlamento puedan controlarlo.

Quiero destacar lo que prescribe el artículo 27, que alude a la Escuela Nacional de Inteligencia, reconociendo la existencia de una carrera en tal sentido. Me parece que en el futuro tendremos que pensar en que esta escuela produzca una carrera de inteligencia similar a la que tiene el Servicio Exterior de la Nación, a los efectos de evitar subjetividades de los funcionarios en la selección de los cuadros que tienen que proveer a la seguridad de la Nación.

Es probable que el señor diputado Fernández Valoni tenga razón en cuanto a que el inciso 4 del artículo 2° pueda ser mejor elaborado a la luz de la nueva situación. Sin embargo, adelanto que no estoy dispuesto a modificarlo, porque si no tendría que volver el proyecto al Senado. O sea que me quedo con la frase como está redactada, porque me parece suficientemente clara. Dejo para que el propio sistema de inteligencia, funcionando, produzca en el futuro las correcciones necesarias, de acuerdo con la nueva situación.

Entiendo que los controles son suficientes y que juegan un papel preponderante los distintos ministerios involucrados. También tiene importancia la actuación del Congreso. Además, el problema al que debemos referirnos hoy día tiene que ver con la eficacia de este sistema de inteligencia: el gasto se justifica si se obtiene eficacia y cumple su cometido.

Las preocupaciones que aquí se han expresado de que se viole la privacidad y los derechos y garantías de los ciudadanos no se justifican, porque esto está suficientemente custodiado en el proyecto de ley. Además, el artículo 11, al que hizo referencia mi amigo, el señor diputado Bravo, es positivo, ya que impide la existencia de agencias privadas...

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia solicita a los señores diputados que hagan silencio y respeten al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: simplemente, quiero referirme a los artículos que mencionó el señor diputado Bravo. El artículo 11 señala: "Queda prohibida la creación, conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones, redes y grupos de personas físicas o jurídicas, que planifiquen y/o ejecuten actividades de inteligencia, en cualquiera de sus etapas, asignadas por la presente ley a los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional."

Sr. Bravo. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Stubrin. – No, señor diputado; no es mi intención generar una polémica en torno a esta cuestión. Simplemente quiero hacer hincapié en el hecho de que con esta propuesta prohibimos la existencia en la Argentina de agencias ilegales, que presuntamente han privatizado servicios de esta naturaleza, lo cual constituye un verdadero escándalo para el funcionamiento del Estado. El señor diputado Alfredo Bravo y otros integrantes de su bloque han luchado contra estas agencias que tendrán una prohibición de naturaleza legislativa.

Sin duda, los argentinos somos tan vulnerables como los integrantes de otras sociedades de este planeta. Esa vulnerabilidad sólo se corrige si nos abocamos a la solución de los problemas con seriedad, pero sobre todo incorporando a la agenda aquellas cuestiones que hacen a la defensa y a la seguridad. El máximo de seguridad que hoy se reclama tiene que ser compatible con el mínimo de pérdida de la libertad. En esta norma el discurso de la seguridad no representa un concepto de militarización de la sociedad; todo lo contrario. Esta iniciativa está siendo sancionada después de los atentados del 11 de septiembre, y a pesar de ello mantiene intacto el sistema de garantías, la intervención judicial en las escuchas telefónicas, e incorpora delitos que hoy no son contemplados por la legislación argentina, apuntando sobre todo a quienes violen la privacidad de las personas.

Por estas razones, considero que vamos a tener una ley que mejorará sensiblemente la

eventual arbitrariedad de los funcionarios públicos que se ocupan de esta tarea. Si desde la sociedad civil, desde los partidos políticos y desde las organizaciones no gubernamentales no nos dedicamos a pensar, a trabajar, a estudiar y a controlar las políticas de defensa y de seguridad y sólo nos llenamos de suspicacias y nos negamos a afrontar esta parte de la problemática de la sociedad contemporánea, lo único que haremos es alejarnos del objetivo de dotarla de herramientas que le permitan luchar por la libertad, a fin de que la seguridad sea real frente a las amenazas que hoy se ciernen sobre el planeta.

Por último, quiero señalar que a esta altura de la noche y del debate lamento la falta de concentración de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Rodil). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Rodil). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, la Presidencia sugiere que la consideración en particular se realice por títulos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Rodil). – En consideración en particular el título I, que comprende los artículos 1° y 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández Valoni. – Señor presidente: nuestro bloque está de acuerdo con este proyecto, y por eso lo votamos afirmativamente en general. No nos oponemos a este sistema de inteligencia nacional, pero queremos introducirle algunas correcciones. Estamos en desacuerdo con el apremio y con el hecho de que pareciera ser inteligencia o muerte, cuando no es así. Por lo tanto, quiero proponer una modificación en relación con el inciso 4 del artículo 2°.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia hace saber al señor diputado que se halla en consideración el título I de esta iniciativa, que contiene los dos primeros artículos del proyecto, de manera que puede realizar su propuesta. A continuación la comisión se pronunciará acerca de si la acepta o no.

Sr. Fernández Valoni. – La redacción que se propone en reemplazo del inciso 4 del artículo 2° es la siguiente: "Inteligencia Estratégica Militar a la parte de la Inteligencia referida al conocimiento de las capacidades, debilidades y vulnerabilidades del potencial de guerra de los países, grupos o asociaciones políticamente organizadas y que real o potencialmente puedan tener capacidad o intención de afectar los intereses de la Nación y que, por lo tanto, sean relevantes desde el punto de vista de la defensa nacional, así como del ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar".

Sr. Presidente (Rodil). – ¿Acepta la comisión?

Sr. Allende Iriarte. – Señor presidente: hemos analizado el texto propuesto por el señor diputado Fernández Valoni y creo que contempla mejor los aspectos actuales de este terrorismo globalizador del que venimos hablando. Sin embargo, advierto un inconveniente: si se acepta la modificación, el asunto deberá volver al Senado, cuando lo imperioso es sancionar esta iniciativa a la brevedad.

Por esta razón, la comisión no va a acompañar el pedido de nuestro amigo, el señor diputado Fernández Valoni.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya. – Señor presidente: la comisión que integro es cabecera respecto de la consideración de este asunto. Quiero señalar que no vamos a aceptar la modificación que se propone, pero no porque creamos que el proyecto no es perfectible –dado que durante los debates en comisión aludimos a la importancia de aquellas propuestas que pudieran mejorar la norma– sino porque lo cierto del caso es que si aceptáramos la modificación que se propicia este proyecto no se podría convertir en ley.

Por lo tanto, a pesar de las imperfecciones que pudiera contener, que no son muchas, es importante que esta iniciativa se transforme en ley inmediatamente. Se ha dicho que algunos aspectos no son claros y que otros deberían profundizarse. Me gusta esa actitud, porque antes no se podía aclarar ni profundizar nada, dado que estas leyes o decretos eran secretos, mientras que ahora tenemos la enorme posibilidad de que esta ley de inteligencia sea pública, quedando atrás un pasado acerca del cual coincidimos todos.

Sr. Presidente (Rodil). – El señor diputado Baladrón le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Montoya. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: creo que debemos avanzar en el tema de la votación, más allá de lo que decía recién el señor diputado Montoya, presidente de la comisión. En nombre del bloque Justicialista adelanto que nuestro voto será afirmativo porque no queremos modificaciones al proyecto, fundamentalmente porque deseamos la ley, ya que si se efectúan modificaciones el asunto debería volver al Senado y este año seguiríamos sin tener la sanción de esta norma, que es una herramienta indispensable para el funcionamiento de la seguridad en el país.

Teniendo en cuenta esa circunstancia y la importancia de los temas que están pendientes de tratamiento y cuya sanción están esperando las provincias, propongo que sigamos avanzando y votemos esta norma título por título.

Sr. Presidente (Rodil). – Señor diputado Montoya: el señor diputado Bravo le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. Montoya. – Si bien el señor diputado es mi amigo no voy a concedérsela, por la siguiente razón: nosotros en la expresión de los fundamentos hemos hecho uso de la palabra una sola vez y podríamos haber contestado. Agradezco al amigo Baladrón, pero él hizo uso de la palabra dos veces.

Mi intención es expresar en nombre de todas las comisiones que consideraron este proyecto que no vamos a aceptar ninguna modificación, porque cuando lo tratamos en las comisiones la intención fue llegar a su sanción, con todas sus imperfecciones, aunque no creemos que sean tantas.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: simplemente quiero dejar en claro que no hubo dictamen de comisión, porque cuando se trató esa noche –lo sabe muy bien mi amigo, mi entrañable amigo Montoya, aunque no lo puedo decir en el tono cordobés en el que quedaría mucho más lindo– nos levantamos sin producir dictamen. Este dictamen se gestionó en cada una de las comisiones hablando de lo que era la necesidad y todo lo demás, así que no se cumplió ni la norma ni el reglamento.

Esto debe dejarse aclarado para que conste en la versión taquigráfica porque, si no, vamos a estar creyendo que todo fue un lecho de rosas y no fue así, fue un lecho de espinas.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia recuerda al señor diputado Fernández Valoni que el bloque Justicialista y la comisión han expresado que no aceptarán ninguna modificación. El señor diputado había señalado que iba a solicitar la inserción de las distintas modificaciones que ha propuesto. En ese sentido, la Presidencia le propone que, a fin de avanzar sin interrupciones en la votación del texto, el señor diputado aclare en una sola intervención las modificaciones cuya inserción solicita.

Sr. Fernández Valoni. – Señor presidente: acabo de acercar a Secretaría las distintas modificaciones cuya inserción propongo, y doy por terminado el asunto.

De todas maneras, me gustaría saber quién de los señores diputados que se encuentran en el recinto tiene a la vista el texto de la norma que estamos considerando.

Sr. Montoya. – Yo lo tengo, señor presidente.

Sr. Fernández Valoni. – El señor diputado cuenta con ese texto desde hace una semana.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no dialoguen y que se dirijan a ella.

Por otro lado, recuerda que al comienzo de la sesión el cuerpo votó el tratamiento de este proyecto con la mayoría especial de las tres cuartas partes, y después habilitó su tratamiento sobre tablas con los dos tercios de los votos. Quiere decir que el propio cuerpo ha determinado que este dictamen está en condiciones de ser tratado.

Por ese motivo la Presidencia someterá a votación los distintos títulos. En primer lugar, se va a votar el título I.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los títulos II a X, que comprende los artículos 3° a 52.

–El artículo 53 es de forma.

Sr. Presidente (Rodil). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1] (*Aplausos.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 6190.)

23

LIMITACION DE AFECTACIONES SOBRE RECURSOS TRIBUTARIOS COPARTICIPABLES

(Orden del Día N° 3.522)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre limitación de afectaciones a los recursos tributarios coparticipables; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2001.

Raúl E. Baglini. – Oscar S. Lamberto. – Guillermo E. Corfield. – Arturo P. Lafalla. – Darío P. Alessandro. – Miguel A. Bonino. – Jorge P. Busti. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. de Bariazarra. – Rubén H. Giustiniani. – Cristina R. Guevara. – Jorge R. Matzkin. – Víctor Peláez. – Horacio F. Pernasetti. – Alejandro A. Peyrou. – Jorge L. Remes Lenicov. – Jesús Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Fernando O. Salim. – Pedro Salvatori. – Carlos D. Snopek. – Ricardo N. Vago.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las afectaciones sobre recursos tributarios coparticipables que perciben las provincias en forma diaria y automática a través del Banco de la Nación Argentina, que fueran cedidos como medio de pago y garantía de títulos públicos, bonos, Letras de Tesorería y/o préstamos con entidades bancarias, financieras y no financieras, no podrán superar el 7 % anual del monto total de la deuda que presente cada provincia al 6 de noviembre de 2001.

Art. 2° – La deuda pública provincial podrá convertirse por préstamos garantizados o bonos nacionales garantizados, de acuerdo a lo establecido en los títulos II y III del decreto 1.387/2001 del Poder Ejecutivo nacional, con el consentimiento de la provincia deudora y del Ministerio de Economía y siempre que las mismas asuman la deuda resultante de la conversión y la garanticen con recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, conforme a la ley 23.548 o el régimen que en el futuro la reemplace.

Art. 3° – Dentro de los límites establecidos en el artículo 1°, los importes que correspondan a cesiones de derechos realizadas por las provincias sobre impuestos coparticipados, no serán pasibles de retención alguna por parte de organismos del gobierno nacional, quedando sin efecto el artículo 3° de la resolución 1.075 dictada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con fecha 23 de septiembre de 1993.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue votado en general y particular por la unanimidad de los presentes (artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.
Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y al emitir el dictamen que acompaña este informe, ha tenido a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Pernasetti y otros (expediente 6.899-D.-2001).

Por lo expuesto, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y acuerda en que resulta innecesario abundar en otros conceptos.

Raúl E. Baglini.

Sr. Presidente (Rodil). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: esta iniciativa fue sancionada por unanimidad en el Senado, y su objeto es limitar las afectaciones de los recursos tributarios coparticipables que perciben las provincias en forma diaria y automática a través del Banco de la Nación Argentina y que fueran cedidos como medio de pago y garantía de títulos, bonos, letras de Tesorería o préstamos con entidades financieras, bancarias y no financieras.

Todos somos conscientes de las dificultades que padecen las provincias argentinas a raíz de la afectación de sus recursos coparticipables como garantía de mutuos financieros. Es sabido que la gran mayoría de ellas se vieron obligadas a tomar créditos en el sistema financiero y que para ello debieron afectar gran parte de

la coparticipación. Muchas de esas provincias hoy ven disminuidos sus recursos libres disponibles en virtud de esa afectación.

Si tal afectación fue mal o bien contraída será una situación a analizar en cada uno de los distritos, pero lo cierto es que con los recursos coparticipables las provincias deben atender los gastos necesarios para la atención de los servicios públicos esenciales que requiere la población, tales como la educación, la salud, la seguridad e incluso algunas obras públicas. En consecuencia, cuando se afectan los recursos coparticipables se resiente la calidad de los servicios públicos.

Por las razones expuestas, cuando presentamos en esta Cámara un proyecto similar al que ahora se está considerando, tuvimos en cuenta algunos fallos de la Corte que específicamente sostienen que los recursos coparticipables son para las provincias lo que el salario es para un trabajador, y que debe haber un límite de embargabilidad.

Las circunstancias del funcionamiento parlamentario motivaron que nuestra iniciativa fuese reproducida casi en su totalidad por los señores senadores Verna y Gioja. El texto que estamos analizando es idéntico al de mi autoría, salvo en el artículo 3°.

En el proyecto sancionado por el Honorable Senado dicho artículo prácticamente deroga la resolución 1.075 dictada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que obligaba a las provincias a obtener su previa autorización para contratar un empréstito o un crédito. Es decir que el Senado tomó textualmente los dos primeros artículos de mi proyecto, agregó el tercero esta iniciativa.

En relación con el artículo 2° quiero aclarar que fue una redacción consensuada con la mayoría de los ministros de Economía de las provincias mientras se discutía el último pacto firmado entre la Nación y las provincias y que se refiere a la deuda pública provincial. Dicho artículo dice así: "La deuda pública provincial podrá convertirse por Préstamos Garantizados o Bonos Nacionales Garantizados de acuerdo a lo establecido en los títulos II y III del decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1.387/01, con el consentimiento de la provincia deudora y del Ministerio de Economía y siempre que las mismas asuman la deuda resultante de la conversión y la garanticen con recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos conforme a la ley 23.548 o el régimen que en el futuro la reemplace." La redacción de este artículo –insisto– fue acordada con los ministros de Economía de casi todas las provincias argentinas.

Por lo tanto, siendo esta ley un instrumento importante para el proceso de renegociación de las deudas provinciales y nacional que en este momento se está llevando a cabo, pido que, así como lo hizo el Senado de la Nación, nosotros también aprobemos la iniciativa remitida por esa Cámara sin ninguna modificación a fin de que sea promulgada de inmediato por el Poder Ejecutivo y los gobiernos de provincia queden en mejor situación para negociar la deuda que tienen con cada una de las entidades financieras.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: he escuchado con atención al señor miembro informante, el diputado Pernasetti, y ya no tengo ninguna duda de que lo que estamos tratando aquí no es un proyecto de ley sobre limitación de afectaciones sino que, de alguna manera, estamos dando por sentado que esta Cámara va a convalidar un decreto de necesidad y urgencia al que yo llamaría el "megadecreto" 1.387.

También escuché en el debate de hoy cómo muchos diputados se rasgaban las vestiduras horrorizados porque esta Cámara iba a tratar una modificación al Código Penal y no podía ser que discutiéramos un código de fondo en una sesión tan agitada. Ahora bien, este megadecreto no modifica una cláusula de un código de fondo sino que introduce veinticuatro modificaciones, afectando a los códigos Civil, Comercial y de Procedimientos de la Argentina, y lo hace de un plumazo. Quienes redactaron este decreto no son dos legisladores sino el señor Liendo y el primo del presidente de la Nación, dos hombres vinculados a las finanzas y a los bancos. Ellos son los que emitieron este megadecreto.

Quisiera preguntar a los colegas que me están escuchando qué es lo que van a votar. Voy a tratar de explicarlo, pero no será sencillo, porque este decreto es sumamente maquiavélico y enrevesado. Quiero que sepan cómo con él se hipoteca en serio el futuro de la Argentina.

Este megadecreto modifica el artículo 823 del Código Civil –después volveré sobre este tema clave– y la Ley de Administración Financiera en un sentido absolutamente contrario al interés nacional, cuando autoriza al Poder Ejecutivo a disponer garantías de terceros, contratar avales, fianzas y garantías reales o de cualquier otro modo mejorar las condiciones de cumplimiento de las obligaciones contraídas o a contraerse.

Este decreto modifica la ley de las AFJP prácticamente destruyendo su espíritu –con el que se podrá estar de acuerdo o no–, porque al permitir el ciento por ciento de préstamo de las AFJP al Estado estamos en camino a desvirtuar ese régimen, como sucede también con la baja de los aportes de los activos.

Este megadecreto está totalmente en contra de lo que aquí se ha dicho. Recuerdo al señor diputado Lamberto, cuando en una madrugada se votaban los superpoderes, diciendo que jamás este Parlamento admitiría que los banqueros garantizaran sus préstamos con la recaudación. No sé si recuerdan esto, señores diputados. Este decreto es exactamente lo contrario y no tiene ninguna explicación.

Aquí hemos escuchado al ministro Cavallo –que ha hecho de esto una obra maestra de su espíritu déspotico– diciendo que nadie se enteró de la existencia de este decreto. Claro, porque los asuntos públicos se manejan como cuando se está bajo una tiranía, y por eso nadie se enteró de que en la Argentina la tasa de interés –no sé en virtud de qué esquema–, que antes era del 14 por ciento, ahora es del 7 por ciento. Hizo el "megacanje", se le acabó el crédito, se lo cortaron y tuvo que salir a hacer esta renegociación, pero ahora la Argentina paga el 7 por ciento.

¿Por qué aceptamos pagar tres veces y medio más que lo que pagan los otros países? ¿No saben que la tasa de interés a nivel internacional asciende en este momento al 2 por ciento? Por supuesto, todos los bancos están exentos de impuestos en sus operaciones. A pesar del secreto con que se manejó este megadecreto, hubo alguien que soltó información y habló con los medios anticipando algunos detalles. Por eso a este megadecreto lo llamaría "Franco Macri", porque él pidió la estatización de la deuda de los grupos económicos privados y aquí está estatizada muy buena parte de la ganancia fugada al exterior que han tenido esos grupos económicos, pero ahora resulta que el Estado es socio de estas empresas.

Señores diputados: ¿ustedes realmente van a aprobar esto? No sé si lo han leído, pero la estatización de la deuda se produjo en la dictadura, y ahora vuelve a producirse en la democracia. ¡Qué vergüenza nos produce esto frente a la historia! Somos la Cámara que aceptó la estatización de la deuda, y nuevamente el Estado está al servicio de los grandes grupos económicos y no del pueblo. Con razón hay crisis en la política, y no tengan dudas de que ella seguirá en crisis durante muchos años. Este decreto consagra el per sáltum; es inapelable y se viola todo principio constitucional. Esto es lo que estamos discutiendo.

Quiero ir al fondo de la cuestión porque tenemos que entender cómo estas mentes diabólicas y enfermizas traman este tipo de operaciones complejas, tan difíciles de explicar a la gente, relacionadas con bonos consolidados, préstamos garantizados y toda una serie de complejidades técnicas. De todos modos, esto es fácil si uno trata de simplificar la explicación.

¿Qué hace este decreto? Está planteado como el decreto de renegociación de la deuda al 7 por ciento con bonos garantizados, y esto es lo que supuestamente sería su sustancia. La República Argentina va a canjear los bonos que hoy están circulando, que emitiera alegremente en estos últimos años; por ejemplo, con el "megacanje", cuando se incrementó en 50 mil millones de dólares la cantidad de bonos emitidos, o con los bonos Brady que tramitaron Machinea y Marx, que canjearon bonos garantizados por bonos basura llevando la tasa del 6 por ciento al 12; Cavallo la llevó al 14 y ahora la queremos bajar al 7.

Esto, que parece ser una solución, de ninguna manera lo es cuando se incorpora la modificación del artículo 823 del Código Civil que, precisamente, permite la compensación de deudas.

No quiero leerlo para no aburrir a los señores diputados, pero les pido que por favor lo hagan porque pareciera que está exactamente redactado para el momento en que la Argentina no pueda pagar los bonos garantizados; en esa instancia podrá compensar esa deuda con cualquier otra y también con los impuestos.

Sr. Pernasetti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Cafiero. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: en mi exposición hice referencia claramente a cuál fue el origen de la redacción del artículo 2°, y no me referí al señor Liendo sino a los ministros de Economía de las distintas provincias. Cuando dicho artículo hace referencia al decreto, señala expresamente los títulos II y III del decreto 1.387: uno vinculado con la reducción del costo de la deuda pública nacional y el otro relativo a la reducción del costo de la deuda pública provincial.

No creo que por medio de este proyecto de ley estemos ratificando todo el decreto 1.387, sino que estamos aludiendo a dos situaciones planteadas concretamente en el decreto y que sirven para que las provincias puedan renegociar sus deudas.

Sra. Carrió. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Cafiero. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: no tiene razón el señor diputado Pernasetti. En oportunidad de la aplicación del Plan Austral, lanzado por decreto, la sola mención del decreto en una ley habilitó a la Corte a que dijera que la cita de ese decreto en la ley implicaba la ratificación del Parlamento. No nos engañemos: aquí estamos ratificando el decreto 1.387 –que es la entrega final de la Nación– con el cuento del artículo 1°.

El artículo 2° significa, sencillamente, ratificar todo el decreto 1.387, y esto implica una entrega que es inadmisible.

Nadie está en contra del goteo a las provincias, pero no se puede hacer creer a este Parlamento que se trata de un beneficio a las provincias cuando éstas quedarán sin recursos porque no va a haber recaudación. Esta es la estatización por capitalización del año 1982, que se nos quiere hacer aceptar nuevamente por medio del artículo 2° del proyecto en discusión.

Considero que en esta iniciativa no se tiene que hacer ni una sola mención al decreto 1.387, insanablemente nulo.

Sr. Presidente (Rodil). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: lo lamento pero no puedo creer lo que expresa el señor diputado Pernasetti, porque esto avanza, todos los días se producen movimientos respecto de este tema. Por ejemplo, puede consultar la página *web* del Ministerio de Economía y observar el modelo de contrato que está por firmar la República Argentina, yo diría la "Republiqueta Argentina". ¿Se sabe lo que dicen esos contratos? En los considerandos hay una falacia muy grande: allí se dice que la República no tiene pendiente litigio o procedimiento judicial alguno ante ningún tribunal nacional, provincial o municipal, del país o del extranjero, que pudiera afectar su posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago bajo el presente contrato. ¿Se sabe qué significa esto? Esto equivale a decir que la causa del "megacanje" no existe, y ello es mentira. Hay un proceso judicial que cuestiona la legalidad del "megacanje" y aquí la Argentina está afirmando que no existe ningún proceso judicial, lo cual es falaz.

No quiero aburrir a los señores diputados con estos contratos, pero les pido que por favor los lean. ¿Saben qué les dan a los bancos? Los préstamos ya garantizados desde el momento de la percepción del impuesto por parte de los contribuyentes. ¿Saben que las causales de incumplimiento son todas para la República Argentina y ninguna para los bancos? ¿Saben que entre las causales de incumplimiento está cualquier cambio en las leyes aplicables, sus reglamentaciones o interpretaciones? Esto significa poner a todos los poderes del Estado absolutamente prisioneros de esta renegociación.

La pregunta que uno se podría formular a esta altura es si con esto vamos a salir de la crisis, si con esto se va a resolver el problema de la deuda. Lamentablemente, no. Es más, se empeora, y lo voy a demostrar. ¿Por qué se empeora? Porque por un lado se impone la idea de renegociación con bonos garantizados y por otro lado se modifica el artículo 823 del Código Civil en relación con la compensación de deudas.

Hay acreedores que quizá puedan entrar en la renegociación con bonos garantizados, pero habrá otros que no lo harán y querrán valerse del artículo 823 para ir contra la recaudación de impuestos o cualquier otro activo.

Quiero mencionar claramente la cifra de las obligaciones y pagos forzosos que tendrá que afrontar el Estado.

Supongamos que el 66 por ciento de los acreedores –eso sería lo alcanzable– entrara en esta renegociación. ¿Saben cuánto representan los 42 mil millones de dólares sobre los que podrían accionar los acreedores? Representan el 31 por ciento del presupuesto para 2002, el 28 por ciento

para 2003 y el 26 por ciento para 2004. Después, a partir de 2005, el 37 por ciento del presupuesto nacional se tiene que destinar al pago de los intereses de la deuda y el capital, porque ya no habrá posibilidad de acceder a nuevo capital. Además, si no se paga una sola de esas cuotas, renace la obligación anterior.

Para que quede claro, quiero señalar que no sólo renegociamos la deuda sino que además dejamos abierta la puerta para que los acreedores condicionen absolutamente al Estado nacional.

Imaginemos que la Argentina no pueda cumplir con una cuota, o que un juez de paz de algún pueblo establezca que no puede renegociar de esa manera hasta dentro de tres años y los acreedores decidan volver a las viejas deudas.

¿Saben cuánto se acumularía para 2005 en concepto de compromisos financieros? Si se canjeara el ciento por ciento de los títulos para el 2005 se acumularían, en concepto de compromisos financieros, 55.460 millones de dólares.

Queda absolutamente claro que este es un mecanismo perverso cuyo único objetivo es salir de una coyuntura cortoplacista y dejarle al próximo gobierno las manos absolutamente atadas, ya que no va a poder hacer nada que los banqueros y los acreedores no le permitan. Creo que tenemos una enorme responsabilidad.

El señor Cavallo ha fracasado rotundamente. Por otra parte, no sé si el señor Liendo está loco o ebrio. No sé quién es; quizá sea un Mefistófeles de la abogacía. No sé quién es, pero les puedo asegurar que tengo ganas de insultarlo y decirle, entre muchas otras cosas, que no puede agraviar a este Parlamento de esta manera. Debemos ser muy serios para encontrar la salida.

Sin embargo, hay señales muy claras que indican que se puede salir de esta situación. Hay sectores financieros, académicos y políticos que no sólo proponen una salida sino que hacen ejercicios concretos. Se reúnen en las universidades para plantear un país que tenga que reformular 90 mil millones de dólares de deuda y quiera mantener la convertibilidad, la estabilidad y lograr el déficit cero y a partir de allí analizan una salida.

Se podrá salir si cada uno hace su aporte, pero no si todo se hace en función de darles más privilegios a quienes nos tienen hoy absolutamente dominados.

Para terminar, quiero señalar que esto significa comprometer la fortuna de los argentinos y darle prevalencia a un sector; esto es traición a la patria, en los términos del artículo 29 de la Constitución Nacional.

Pido que reflexionemos y votemos en contra del artículo 2° y de este proyecto de ley, que avala este camino de traición y de entrega del cual va a ser mucho más difícil salir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: además de lo que tan claramente señaló el señor diputado Cafiero, entiendo que el artículo 823 del Código Civil también es una garantía frente al *default.*

Así como en la década del 90 hubo quienes se quedaron con los activos públicos, ahora podrán dejar de pagar impuestos. La medida adoptada beneficia los intereses concentrados del país; en realidad, quedará condicionada la capacidad del Estado en materia de recaudación, lo cual impedirá hacer política en la Argentina, aunque ahora ya no se puede.

Creo que el señor Liendo es un delincuente –lo he dicho muchas veces–, y considero que no está ebrio sino perfectamente cuerdo. Todos sabemos a qué intereses representa. Del estudio Caride Fite-Liendo surgieron la reforma laboral y otras leyes sancionadas en la época del menemismo y en la actualidad. Todos sabemos a quiénes representan.

Ni nosotros conocemos claramente lo que dice el decreto porque hay un régimen de silencio en la Argentina; pero se está beneficiando a los intereses más concentrados del país. Si después el bono tiene un valor de 2 pesos o del 20 por ciento, se podrá capitalizar mediante el pago de impuestos al ciento por ciento. Así, las deudas de Macri, de Eurnekian y de las privatizaciones podrán ser canjeadas por estos bonos negociados al ciento por ciento de su valor nominal. Antes compraron así las empresas públicas y ahora se podrán liberar de la carga impositiva.

Ya nadie puede negar dónde estamos en la Argentina. Sólo algunos siguen engañando a la Nación, pero afuera de nuestro territorio se sabe que mañana o pasado estaremos en *default.* Este decreto tiende a condicionarnos aún más en el futuro. Esa no es la forma de salir de la situación en la que nos encontramos; como legisladores, no podemos hacerlo.

Ruego que dejemos de lado la sustitución de este artículo. En todo caso, este tema será objeto de un debate racional en el Parlamento. No

se trata de Liendo sino del presidente De la Rúa, que es quien ha firmado el decreto. Ni Yoma ni Liendo son funcionarios; son lobbistas. El Congreso no puede otorgar la suma del poder público ni al presidente de la Nación ni a sus ministros; no podemos permitirlo ni los radicales ni los peronistas ni quienes conformamos otras fuerzas; no pueden permitirlo las instituciones democráticas de la Nación. Ya estamos en la locura; evitemos que el Congreso también sancione la locura. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López Arias. – Señor presidente: es evidente que el bloque Justicialista comparte la mayoría de las consideraciones que ha hecho el señor diputado Cafiero en relación con el decreto 1.387/01. También estamos de acuerdo con las inquietudes formuladas por la señora diputada Carrió.

Nuestra bancada ha venido impulsando la derogación de ese decreto por el que se modifica una serie de disposiciones muy complejas.

Sr. Presidente (Rodil). – Si me permite, el señor diputado Baglini le está solicitando una interrupción.

Sr. López Arias. – Voy a redondear mi pensamiento porque en esta cuestión existen dos debates que se deben dar.

En el cuerpo legal existen un artículo 1° y uno 3°, en los que claramente se está tratando de poner coto a una carga que tienen las provincias argentinas por la presión financiera y esta usura que se está ejerciendo en contra de ellas. Sin duda que hasta se está poniendo en riesgo la función esencial de los estados provinciales.

Evidentemente, esta ley es requerida por las provincias argentinas en la medida en que se pone una limitación en este aspecto. Sin ninguna duda nuestro bloque va a acompañar la sanción en general de este proyecto, así como también la de los artículos 1° y 3°.

Pero corresponde aclarar que el artículo 2° contiene la ratificación total del decreto 1.387 que, obviamente, nosotros no compartimos.

Si en última instancia lo que se va a discutir es el manejo del endeudamiento provincial, o la forma de mejorar las condiciones de la deuda, todo esto tiene que ser motivo del acuerdo fiscal que se está discutiendo. Tendrá que ser una normativa independiente que contemple claramente los objetivos y la forma de llegar a algo que sea beneficioso, tanto para el Estado nacional como para los estados provinciales.

Introducir una ratificación total de ese decreto es algo contradictorio con la posición que ha venido sosteniendo nuestro bloque desde un primer momento.

Ahora sí, si usted lo autoriza, señor presidente, concedo la interrupción que me ha solicitado el señor diputado Baglini, para luego concluir mi exposición.

Sr. Presidente (Rodil). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. – Señor presidente: he escuchado silenciosamente muchas de las expresiones que aquí se han vertido. Me parece que a las 12 y 10 de la noche no vale la pena entrar en la disquisición de si una denuncia penal es un proceso judicial en términos del contrato que ha exhibido el señor diputado Cafiero.

Este artículo 823 reformado –el de la compensación– lo que permite es que un tenedor al que se le ha incumplido la obligación de atender el bono, pueda imputarlo contra otra obligación del Estado. No estamos hablando de lo que se le ocurra en cualquier situación, sino en el caso de que exista algún incumplimiento.

Ninguna de estas cosas creo que merecían ingresar en una discusión que excede absolutamente el marco de lo que estamos tratando.

Desde luego que existen señores diputados que tienen una melodía de fondo que es algo así como el *leit motiv* de grandes obras: aparecen en el rondó, en el allegro, en el largo, en el finale, incluso en la obertura.

De lo que aquí estamos hablando es de un texto que yo conozco, porque fui partícipe de su escritura, como algunos otros legisladores que conforman esta Cámara. Hubo largas discusiones en el seno de la Comisión Federal de Impuestos con los señores ministros de Hacienda de las distintas provincias, que en su gigantesca mayoría pertenecen al justicialismo.

Por esa casualidad es que esta iniciativa no forma parte de un proyecto del Poder Ejecutivo, sino que pertenece a los señores senadores Gioja y Verna. Ellos no pertenecen al Frente Para Todos ni a ninguna otra agrupación que intente disimular su filiación política. Son, nada más y nada menos, que el presidente del bloque del justicialismo en la Cámara de Senadores y el presidente de la Comisión de Hacienda de la misma Cámara.

Estando todo tan claro, no hace falta agregar más palabras. Me parece una afrenta a la capacidad parlamentaria de ambos senadores el hecho de pensar que han abierto una generosa ratificación de un megadecreto. Esos dos títulos están con la misma redacción que han tenido en su origen, cuando los ministros propusieron el texto con el que al final plasmaron el acuerdo. Esto lo vamos a ver nuevamente cuando el acuerdo vuelva a esta Cámara. En ese acuerdo se utilizan las mismas expresiones. Es decir que se trata de un procedimiento de reducción de deuda pública nacional y provincial que combina con una discusión que quedó plasmada en el acuerdo.

Entonces, no seamos más papistas que el Papa ni pretendamos ver sombras donde no las hay. Es imprescindible que lleguemos a un acuerdo sobre este tema, porque mientras nosotros discutimos si se produce un acotamiento del goteo, esta mañana los bancos que participan del proceso de negociación, en vez de verse acotados por una norma que les imponga el 7 por ciento pidieron el 12 y hasta el 14 por ciento. Es decir que cuanto más demoremos en tomar una decisión estaremos colaborando a la extorsión –lo digo con todas las letras– que se realiza sobre provincias que están exánimes y que vienen sufriendo una extracción de fondos no sólo por la vía de los intereses sino también por la del monto del capital que tienen que pagar.

Por ello, no veo la razón de este planteo, máxime después de que una de las cámaras del Parlamento intervino en la cuestión y de que este proyecto fuera impulsado por el presidente del bloque Justicialista y por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia hace saber al señor diputado por Salta que el señor diputado Cafiero le solicita otra interrupción. ¿La concede?

Sr. López Arias. – Señor presidente: creo que el señor diputado Cafiero quiere pedir una interrupción para responder a la interrupción del señor diputado Baglini. En mi opinión esto va a desordenar el debate y por eso pido a los señores legisladores que me permitan redondear la exposición.

Sr. Presidente (Rodil). – El señor diputado Stubrin también le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. López Arias. – No, señor presidente.

La posición de nuestro bloque en torno de esta cuestión es muy clara. Entendemos que las normas que contienen los artículos 1° y 3° son fundamentales para dar sustentabilidad a nuestras provincias. Por eso adelanto que vamos a votar estos artículos en forma afirmativa. También coincidimos con la necesidad de racionalizar el manejo de la deuda provincial, pero en nuestra opinión esto no fue correctamente plasmado en el artículo 2°, porque tal como está redactado –creo que tiene razón la señora diputada Carrió– estamos haciendo una ratificación global de un tren que tiene vagones de todo tipo. De aprobar este artículo nos estaríamos haciendo corresponsables de un plan que en su mayoría no compartimos.

Entonces, reitero que nuestro bloque va a votar afirmativamente en general este proyecto, porque queremos avanzar en la discusión. También votaremos favorablemente los artículos 1° y 3°, pero no vamos a acompañar la aprobación del artículo 2° en su actual redacción. Insisto en que esto no tiene que ver únicamente con los intereses que están pagando las provincias; la ratificación de este decreto comprende una serie de materias que no se vinculan sólo con los intereses federales sino también con distintas normas que son cuestionables desde todo punto de vista.

Por lo tanto, estamos dispuestos a avanzar en la discusión en general, y durante el tratamiento en particular haremos todas las consideraciones que sean necesarias respecto del artículo 2°, porque con la actual redacción no lo vamos a acompañar.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: si este proyecto fuera sancionado podría figurar en la antología de las insólitas proposiciones legislativas del Congreso argentino.

Nuestra línea argumental difiere sustancialmente de algunos criterios que aquí se han expuesto, aunque también coincidimos con otras apreciaciones. Digo esto porque el artículo 3° del proyecto original –que ya ha desaparecido– prorrogaba hasta el año 2031 un impuesto que surgió como de emergencia, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002. Como todos sabemos los impuestos son para siempre –hasta que no se modifiquen– o de emergencia. Sin embargo, en la Argentina de la emergencia de dé-

cadas fueron reproducidos año tras año, aunque nunca los habíamos visto de este modo, es decir, a treinta años vista. Esta era una verdadera perla, que ahora desapareció.

Por otra parte, el meollo de la cuestión que tanto preocupa a los señores legisladores, que deviene del decreto del Poder Ejecutivo 1.387 en lo que hace a la afectación en garantía del producido del impuesto, merece una consideración especial.

Cuando esto se debatió en marzo, con motivo de la ley de delegación de poderes, nos opusimos a esa posibilidad. Recuerdo que fue un debate muy encendido que se extendió más allá de la medianoche. En ese momento expusimos las razones que fundamentaban nuestra postura. Las cosas siguieron avanzando, pero detengámonos a pensar en el alcance de esta garantía que el decreto 1.387 parece brindar a los acreedores, a quienes se les cambian los títulos en virtud de la afectación del producido del impuesto al cheque.

Sabemos que en el sistema previsto por nuestro derecho existen garantías reales y personales. Las primeras están conformadas por la hipoteca, la prenda y la anticresis, mientras que las personales se dan cuando un tercero se compromete por el deudor. Por supuesto, después están otras instituciones que provienen del viejo derecho romano, el pacto de fiducia, y por eso ahora están de moda los contratos fiduciarios en virtud de los cuales se deposita dinero en una entidad de solvencia con un fin determinado.

Por este mecanismo se introduce una afectación por imposición de una ley, un decreto sancionado en virtud de la delegación de poderes o un decreto de necesidad y urgencia. Si mañana concurre a la comisión a la que fue citado el jefe de Gabinete de Ministros, según se comprometió, vamos a ver cuánto hay de delegación o de necesidad y urgencia en ese decreto 1.387, que además parece un popurrí de normas.

Esta afectación, ¿a quién garantiza qué? Si se hizo una afectación por un acto de soberanía unilateral y se dispone desafectar lo que se creó, no hay fuerza en el mundo que pueda hacer cumplir esa afectación que un día se comprometió. ¿No se advierte que con esta garantía unilateral que presta el Estado argentino se está asumiendo en definitiva un compromiso moral que no va más allá que aquel compromiso moral que se asumió cuando se emitieron los títulos que ahora fuerzan esta renegociación? ¿Se cree por ventura que los acreedores van a canjear títulos por la mayor tranquilidad que les da la afectación de un recurso, cuando lo que hoy se afecta por ley o por decreto mañana se desafecta del mismo modo? Proceden de esa manera porque no les queda otro camino, dado que saben que la otra alternativa es no cobrar nada.

Por eso estamos atravesando esta realidad que hemos advertido hace cuatro o cinco años. No nos engañemos; el decreto 1.387, con todos los defectos que contiene, no compromete más de lo que dice, y ese compromiso es revocable unilateralmente de la misma manera en que se creó.

¿Acaso no estamos dando un ejemplo con el contenido del artículo 1°? La Nación Argentina, que se comprometió ante terceros a retener a sus provincias determinados porcentajes de la coparticipación, ante la emergencia decide no retener aquello a lo que se comprometió. Es más, los autores del proyecto están convencidos de que su sanción va a ser jurídicamente indestructible, a no ser que estemos pensando en la sanción del artículo 1° como un instrumento de presión en una negociación abierta. Pero ¡guay! si el Congreso Nacional se transforma en un instrumento de presión para el ejercicio de negociaciones del Poder Ejecutivo.

Veamos el contenido de este artículo 1°. No sé si se ha cometido un error gramatical o tipográfico, o si se trata de una palabra puesta para engañar, porque cuando dispone que las afectaciones sobre recursos tributarios coparticipables que perciben las provincias en forma diaria y automática a través del Banco de la Nación Argentina, que fueran cedidos como medio de pago... No dice "que fueron cedidos", es decir en tiempo pasado; lo dice en tiempo potencial y futuro.

¿A qué nos estamos refiriendo? ¿A las cesiones que se hicieron antes de la sanción de la ley, o a las que se harán a partir de la sanción de la ley?

Por supuesto que si nos referimos a las que se hagan a partir de la sanción de la ley, sería una buena norma de disciplina fiscal para las irresponsables provincias que se endeudaron a tasas del 15, del 20 o del 25 por ciento sin pensar en lo que vendría.

Si por el contrario nos estamos refiriendo al pasado, el tiempo de verbo usado sería otro. Estas cosas no son meras disquisiciones semán-

ticas, más cuando cunde la sospecha de que la sanción no es más que un instrumento de negociación y no una determinación normativa permanente.

¿Quién va a creer en la garantía unilateral que declara un decreto o una ley del Congreso de la Nación cuando todos sabemos que para estos días se han buscado sutiles mecanismos contables para disponer transitoriamente de las reservas que la ley de convertibilidad impone obligatoriamente como garantía de la circulación del peso nacional?

Si hemos llegado a hacer estas cosas, si por este artículo 1° estamos desnaturalizando los pactos que firmaron las provincias y que firmó la Nación con su convalidación, ¿quién puede creer que la rigurosa disposición de garantías del decreto 1.387 sea certeza alguna para los acreedores?

Creo que no se está buscando la buena vía para resolver los problemas de las provincias y de la Nación. Me parece que seguimos legislando a empujones y ha llegado la hora de decir basta a esto de legislar así, porque hace ya muchos meses que en la desesperación por el estado en que vive el país hemos asentido para que se legisle a empujones, pero de una vez por todas hay que empezar a parar las cosas, porque si no, el remedio termina siendo mucho peor que la enfermedad.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. – Señor presidente: el debate que se está produciendo esta noche parece no tener en cuenta la situación de emergencia que vive el país.

He escuchado al señor diputado Cafiero con versiones apocalípticas de lo que puede sucederle a la República Argentina si hacemos tal o cual cosa y si sancionamos esta ley, sin tener en cuenta que ya estamos viviendo situaciones dramáticas, que realmente todos estamos inmersos en esto y todos deberíamos apostar a la salida.

Por eso, aunque no estemos de acuerdo con muchas de estas cuestiones, vamos a dar el apoyo tratando de que el gobierno nacional pueda encontrar el camino que nos hace falta a todos para poder reencauzarnos.

Además de expresar esto, quería señalar mi tristeza por los términos con que de alguna manera se han manifestado estas reflexiones. No lo esperaba del señor diputado Cafiero, por quien siento una gran estima, pero viene tomando el camino de las ofensas a los funcionarios que hoy están tratando de llevar adelante las cuestiones económicas del país.

Pero sí he visto esto, en repetidas oportunidades, en la señora diputada Carrió, a quien he escuchado decir palabras injuriosas con nombre y apellido de funcionarios que han sido colocados por este gobierno, al que yo no voté –seguramente muchos otros diputados lo habrán votado–, pero al que quisiera ayudar a gobernar. Hasta el año 2003 el presidente de la Nación tiene la potestad y el legítimo derecho de designar y remover a los ministros y funcionarios.

Se infieren ofensas injuriosas que muchas veces no se comprueban. Estamos acostumbrados a las denuncias cuya falsedad se demuestra más tarde y que se realizan con afanes de crecimiento político. Esto no es bueno para un Parlamento que pareciera no ver los problemas que padece nuestro país, lo cual conduciría a destruirnos.

En diversas ocasiones he escuchado al señor diputado Cafiero referirse a la deuda externa como si su propuesta fuera que no debemos pagarla. En mi opinión la solución no es esa sino que pasa por volver a tener un país competitivo, por ser confiables y creíbles y por apostar a la producción. Me refiero a esa producción que según han expresado los dos diputados que he mencionado también está defenestrada.

A pesar de que no está avanzando, la Argentina está intentando instrumentar planes de reactivación de la producción. Por eso, entiendo que cuando se menciona a algunos grandes empresarios pareciera que se tiene miedo de que en la Argentina se gane dinero. Creo que esa es la mentalidad que debemos cambiar porque nada se solucionará mientras las empresas estén condenadas a que desde la función pública y el Parlamento se cuestione su rentabilidad.

Pero lo que es peor, aunque escucho muchas voces de protesta, es que no se formula una propuesta concreta. Se hacen cuestionamientos y se habla de los problemas y la destrucción, pero no hay propuestas, como si todo pudiera seguir igual. Este es el gran drama.

Me parece que no es necesario injuriar a las personas, que hoy pueden ser unas y mañana otras; es un estilo que no me gusta, pero de todas maneras nosotros estamos a favor de la producción.

En relación con la estatización de la deuda, se ha nombrado a grandes empresarios. Es posible que muchos de ellos sean malos, como hay muchos malos políticos, abogados y futbolistas. Pero así como hay malos empresarios también hay muchos otros que hoy pueden sentirse atraídos por el hecho de que sus deudas podrán ser abonadas en la Dirección General Impositiva con un sistema de capitalización. Observémoslo también del lado positivo, sin pensar que no se va a cobrar lo que es incobrable sino que realmente se está dando una oportunidad al aparato productivo, y que ojalá sea un éxito. Del mismo modo intentaron serlo los planes de competitividad, aunque por supuesto sin éxito, en una Argentina que ya lleva muchos años de recesión, lo que resulta difícil modificar. Pero sin lugar a dudas ésa ha sido la dirección.

Como no hay magia, yo preguntaría qué medidas se podrían adoptar en lugar de éstas que estamos debatiendo –sin injuriar– porque seguramente las apoyaríamos.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Señor presidente: sólo deseo formular en voz alta la pregunta que quise hacer al señor diputado López Arias...

Sr. Cafiero. – Pido la palabra por haber sido aludido.

Sr. Presidente (Rodil). – Disculpe, señor diputado Stubrin. El señor diputado Cafiero tiene razón: fue aludido en la intervención del señor diputado preopinante, de modo que le voy a conceder primero a él el uso de la palabra. Así usted no será objeto de interrupciones y podrá hilar su intervención.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: en primer lugar quiero decir que tengo un gran aprecio por el señor diputado Castellani en lo personal y en lo humano y que sus palabras realmente me han hecho reflexionar.

Creo que alguien que somete al pueblo argentino a este proceso tan salvaje de ajuste, de "dolorización", es un gran hijo de p... Esto es lo que creo y no es un agravio: es una realidad, es lo que dice la gente. Y alguien que hace las leyes con trampa –porque aquí se dijo "hecha la ley, *hecha la trampa*"– es un traidor a la patria.

Con respecto a que no hay propuestas quiero decir que sí las hay; lo que falta es poder para que se lleven a la práctica. Las propuestas son muy simples, y voy a pedir al señor diputado Castellani que lea, por ejemplo, cuál es el tratamiento que da una democracia pujante como la de la primera potencia del mundo, que son los Estados Unidos, a los casos de insolvencia, porque la Argentina es uno de ellos. Me gustaría que viera cómo trata la Constitución de los Estados Unidos la insolvencia de los municipios: aplica un criterio o principio que es exactamente opuesto al déficit cero que se impone en la Argentina. ¿Por qué? Porque está prohibido –incluso hay casos de la Corte Suprema de los Estados Unidos en tal sentido– que un municipio que cayó en insolvencia o default afecte los servicios que se están prestando a los ciudadanos en detrimento de los acreedores financieros. La ley prohíbe expresamente que los deudores, por ejemplo, aumenten los impuestos para pagar este tipo de desvío financiero que puede haber. Entonces, ¿qué se impone? Se impone desde el punto de vista jurídico la corresponsabilidad, porque es tan responsable quien tomó una deuda como el que prestó a tasas usurarias.

Por eso, no me rectifico; y ratifico lo que dije. Creo que las propuestas están a la vista. Lo que pasa es que tenemos tremendos hijos de p... que están llevando el país a la catástrofe.

Sr. Presidente (Rodil). – Está en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin. – Seré breve, señor presidente.

Esta discusión se ha convertido en un debate interesante y rico, pero quiero destacar dos o tres cuestiones que no me parecen consistentes.

En primer lugar, convoco con fraternidad a la bancada Justicialista a la reflexión. El artículo 1° no sirve para nada si no tiene al lado el artículo 2°. Se dice a los gobernadores que no deben más del 7 por ciento pero no se les da la herramienta que luego les permite hacer el canje de las obligaciones que tienen a esa tasa. No me parece una posición sustentable.

En segundo término, quiero decir que la objeción del señor diputado Natale –cuyo razonamiento y profundidad de análisis respeto– parece formulada desde el lado del mundo acreedor de la Argentina. ¡Cómo va a decir que se ha afectado la convertibilidad! La Argentina es un país al que se le produjo el default porque los bonos ya valen casi el 30 por ciento. Esta es la realidad: valen el 35 o 40 por ciento. ¿Acaso quieren precipitar una situación más gravosa

para el país con esa vieja lógica trotskista de que todo empeore para que se haga la luz?

Considero que este es un momento para convocar a la responsabilidad y asumir la difícil situación que vivimos. No me estoy refiriendo a la bancada Justicialista pero me pregunto cómo se puede dejar a los gobernadores y ministros de Economía de las provincias sin el artículo 2° de esta norma. Esto me parece impensable y, en ese sentido, el Senado ha sido más coherente.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar que lamento los términos que algunos señores diputados están utilizando para referirse a funcionarios y a personas que están dando todo de sí para que el país pueda salir de una situación excepcionalmente dramática como la que se vive.

Francamente, no me voy a acostumbrar a las insolencias y guarangadas que se puedan decir acá, aunque es muy fácil plantarse y decir lo que a cada uno le da la gana. No he caído en eso con ninguna persona en estos dos años, más allá de que me parezca que esté haciendo bien o mal las cosas, y pienso que es hora de que este Congreso asuma que puede discutir todo lo que quiera, pero no se puede baratear su prestigio insultando a personas que, les guste o no, están dejando el alma para tratar de resolver los problemas. Nuestro país no está de fiesta ni en una situación cómoda...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Sr. Alchouron. – No quiero molestar a nadie en particular sino que estoy diciendo cómo deberían ser las cosas y cómo deberíamos manejarnos en las distintas exposiciones.

No estamos en el mejor de los mundos: en marzo nuestro país estaba quebrado y el gobierno está trabajando para tratar de salir de un apriete excepcional. Creo que este proyecto que se ha planteado no es descolgado sino que tiene como origen, tal como lo señaló el señor diputado Baglini, un profundo estudio por parte de los ministros de Economía de las provincias sin excepción.

No creo que esos señores ministros estén embelesados en ser traidores a la patria o en ser dignos de las malas palabras que ha dicho el diputado Cafiero, a quien no voy a dar el gusto de repetirlas.

Debemos tomar conciencia de que no estamos en un lecho de rosas sino en una situación realmente gravísima y todo esto forma parte de una articulación necesaria para poder salir de ella. Si lo que queremos es patear la salida, hagamos lo que nos parece, démonos el gusto, bajemos todo lo que hay que bajar y vivamos el default teniendo en cuenta que hay muchos diputados que piensan que esto no tiene ninguna importancia.

Por lo tanto, anticipo que voy a votar por la afirmativa íntegramente este proyecto que ha sido traído a nuestro conocimiento en este momento, y además reitero que lamento muchísimo la forma en que algunos señores diputados están manejándose respecto de algunas personas que no están presentes.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: quiero hacer una sugerencia para ver si podemos resolver esta situación, pero antes deseo formular dos comentarios porque las argumentaciones que se han vertido para oponerse a la propuesta planteada incurren en una contradicción flagrante.

Por un lado, un grupo de diputados se opone al proyecto planteado porque aducen que lo que se pretende como solución definitiva y duradera no es tal sino que constituye un nuevo compromiso de excesivas garantías que se van a otorgar a los acreedores, con lo cual dentro de cuatro o seis años las provincias estarán todavía más sujetas a los compromisos que hoy día tienen. Ese fue el sentido de las argumentaciones brindadas por un grupo de diputados para oponerse a este proyecto. Otros, como el señor diputado Natale, cuestionan esta iniciativa con la misma virulencia y fuerza pero desde un lugar absolutamente opuesto. Según lo he anotado textualmente, el señor diputado Natale dijo: "¿Quién va a creer en la garantía unilateral que declara un decreto o una ley del Congreso de la Nación" como la que nosotros estamos tratando? Lo que quería decir era cómo pretendemos engañar a nuestros acreedores cambiando una garantía que tienen ahora por una obligación moral que seguramente la Argentina no cumplirá. No se van a creer esto.

Me parece que es muy poco sustentable oponerse a una norma como la que estamos consi-

derando desde dos lugares que constituyen pura subjetividad. No se está analizando con objetividad la norma que estamos tratando. Quienes la han analizado objetivamente son aquellos que están sufriendo la actual situación. Me refiero a los gobernadores de las provincias, que instaron a los senadores para que se vote una norma, de tal manera que lo único que estamos haciendo nosotros ahora es recoger ese deseo. No entiendo cómo desde un lado, pretendiendo defender una cosa y desde otro lado, con una argumentación absolutamente opuesta a la primera, se coincide en oponerse a la norma. En mi opinión vuelve a suceder lo que muchas veces ocurre en la Argentina, es decir, que se analizan las cuestiones desde la pura ideología, desde el puro lugar político que uno está ocupando y no desde un lugar objetivo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia advierte a los señores diputados que deben respetar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: ya voy a hacer la propuesta, pero creo que tengo derecho al uso de la palabra.

La segunda reflexión, que creo que también tendría que hacer reflexionar a los opositores a esta norma, consiste en determinar a quién le estamos haciendo el juego al dilatar una solución a esta situación planteada. Como bien lo expresó el señor diputado Baglini hace un rato, basta leer los diarios del día de hoy. Parece que el canje interno de la deuda de la Nación está funcionando bastante bien, pero los bancos están diciendo: "¿Cómo vamos a cambiar una deuda provincial que está garantizada al 25, 26 o 30 por ciento por una pretensión inaudita del 7 por ciento?" Mientras más se dilata esta situación más se perjudican las provincias y más ganan los bancos. Me parece que esto es incontrastable.

Por ello no entiendo la postura que esta noche tiene el bloque Justicialista, y como no me quiero quedar con una simple contraargumentación deseo proponer algo: que votemos en general, ya que parece que en tal sentido hay un acuerdo de la mayoría de los diputados en este recinto. Existe una diferencia notoria en cuanto al artículo 2°, que nosotros creemos que está bien planteado y que otros consideran que no lo está.

Lo peor que podríamos hacer sería no avanzar en este sentido porque no tendríamos norma ni hoy ni mañana. Terminarán las sesiones ordinarias y evidentemente, en vez de pagar un interés del 7 por ciento, las provincias van a tener que seguir pagando un interés del 26 por ciento.

Entonces, concretamente mi propuesta consiste en votar ahora esta norma en general y pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 14 para comenzar entonces la votación en particular. De este modo, si coincidimos en lo sustancial, al menos daremos la sanción en general.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: simplemente quiero señalar algunas cuestiones. Aquí se ha dicho que no hay alternativas, y esto hace quedar muy mal a este cuerpo. Diputados de todas las bancadas hemos propuesto un centenar de proyectos para sanear las finanzas públicas y para evitar la ley de déficit cero, que metió la mano en los bolsillos de los jubilados y de los trabajadores agudizando la recesión y la depresión de nuestra economía.

Además, existen propuestas en círculos académicos, intelectuales y económicos muy prestigiosos, como por ejemplo el Plan Fénix, el Plan de la FIDE y tantos otros. No estoy de acuerdo con que se puede salir de la crisis con déficit cero; creo que representa una medida realmente espantosa en una economía en depresión y recesión. Pero hay en este Parlamento muchas propuestas para sanear las finanzas públicas que no tienen que ver con el proyecto que está hoy en tratamiento.

Independientemente de las consideraciones subjetivas hay un dato objetivo en torno del ministro Cavallo y de lo que ha venido haciendo durante los últimos veinticinco años. Domingo Felipe Cavallo es el personaje más estable de la política y la economía argentina. Desde hace veinticinco años –desde el golpe cívico militar hasta el presente– se está encargando de que se lleve adelante el plan de la dictadura militar y el de Martínez de Hoz. Ambos repiten: "Un Estado chico para una Nación grande", y desde 1976 se están ocupando de estatizar la deuda privada.

Efectivamente, el decreto 1.387 es un engendro de inconstitucionalidad que afecta los códigos, un importantísimo número de leyes y hasta la Constitución Nacional. Se trata de una escandalosa licuación de pasivos con la que se procura hacer al Estado socio o accionista de empresas privadas ruinosas; se trata nuevamente de una estatización de deuda.

Hay un dato relacionado con lo que dijo mi estimada colega, la diputada Carrió. Ni siquiera Eurnekian lo va a necesitar porque como es amigo del presidente de la Nación obtendrá una renegociación del contrato de privatización del aeropuerto, que también es ilegal e inconstitucional y va a privar al Estado de 200 millones de pesos que podría destinar a fines más generales vinculados con el bien común.

Estamos tratando con mucha preocupación –no puede ser de otro modo porque la Argentina está en *default*– el modo y el interés con que percibirán sus créditos nuestros acreedores internos y externos. Mientras tanto, nos hallamos rodeados de un grupo de jubilados que no saben cómo van a comprar sus remedios mañana.

Deseo señalar finalmente que el bloque del Frente para el Cambio va a votar en forma negativa este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Rodil). – Corresponde votar en general el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 3.522, sobre limitación de afectaciones a los recursos tributarios coparticipables.

Sra. Mosso. – Solicito que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Presidente (Rodil). – Cuando se conforme el quórum se va a votar nominalmente.

Se va a llamar para votar.

–Mientras se llama para votar:

Sr. Iparraguirre. – Si me permite, señor presidente, deseo adelantar nuestro voto favorable en general, haciendo la salvedad de que en ocasión del debate en particular solicitaré la modificación del artículo 2° a fin de que no se incluya la mención expresa del decreto 1.387.

Sr. Presidente (Rodil). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. Corchuelo Blasco. – Señor presidente: dado que con posterioridad a la votación de la iniciativa en discusión es nuestra intención solicitar el tratamiento del proyecto por el que se reforma la ley 19.032, apelo a la responsabilidad de los señores diputados para avanzar en la solución de un problema que está generando una grave tensión social.

Sr. Presidente (Rodil). – Habiendo quórum, se va a votar nominalmente en general el proyecto de ley en revisión por el que se limitan las afectaciones a los recursos tributarios coparticipables.

–Se practica la votación nominal.

Sr. Secretario (Aramburu). – Conforme a los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 146 señores diputados presentes han votado 122 por la afirmativa y 15 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No han sido identificados por el sistema electrónico 5 señores diputados.

Sr. Presidente (Rodil). – La Presidencia aclara que oportunamente por Secretaría se procederá a determinar el sentido del voto de los señores diputados que no han sido identificados por el sistema electrónico.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abella, Alarcón, Alchouron, Alesandri, Alessandro, Argul, Arnaldi, Atanasof, Baglini, Baladrón, Balestra, Balián, Becerra, Bevacqua, Briozzo, Bucco, Bussi, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Cantero, Capello, Castellani, Cavallero, Chaya, Chiacchio, Colombo, Colucigno, Conca, Corchuelo Blasco, Corfield, Correa, Daher, De Sanctis, Di Cola, Díaz Bancalari, Drisaldi, Escobar, Etchevehere, Falbo, Farizano, Fayad, Ferrari de Grand, Ferreyra, Foglia, Fontdevila, Frigeri, García de Cano, Geijo, Giannettasio, Giubergia, Gómez Diez, Grosso, Guevara, Hernández, Herrera Páez, Herrera, Herzovich, Inda, Insfran, Iparraguirre, Jenefes, Larraburu, Latorre, Leyba de Martí, Linares, Lissi, López Arias, Manzotti, Marelli, Martínez (M. L.), Martínez (S. V.), Mayans, Melillo, Meza, Milesi, Montoya, Moreno Ramírez, Mouriño, Mukdise, Müller, Nicotra, Nieva, Nofal, Obeid, Olivero, Orozco, Pascual (J. R.), Patterson, Pernasetti, Picazo, Pinto Bruchmann, Quintela, Raimundi, Rial, Rivas (O. V.), Rodríguez, Roggero, Romero, Saadi, Sánchez, Santín, Scioli, Sebriano, Snopek, Sodá, Solmoirago, Stolbizer, Stubrin, Suárez Alvarez de Palou, Tejerina, Toledo, Trejo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vago, Valdovinos, Vitar, Volando, Zuccardi y Zúñiga.

–Votan por la negativa los señores diputados: Biglieri, Cafiero, Cardesa, Castro, Fernández Valoni, Foco, Gallego, Gutiérrez (G. E.), Mosso, Natale, Ocaña, Romá, Sebastiani, Villalba y Zacarías.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Borrelli, Lynch y Tazzioli.

Sr. Presidente (Rodil). – La votación ha resultado afirmativa. En consecuencia, queda aprobado el proyecto en general.

En uso de las atribuciones que el reglamento concede a la Presidencia, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta luego a la hora 14.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 0 y 57 del día 28.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 146 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 15 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 5 señores diputados.

24

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Principios generales

Artículo 1° – La presente ley tiene por finalidad establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Inteligencia de la Nación.

Art. 2° – A los fines de la presente ley y de las actividades reguladas por la misma, se entenderá por:

1. Inteligencia nacional a la actividad consistente en la obtención, reunión, de sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.
2. Contrainteligencia a la actividad propia del campo de la inteligencia que se realiza con el propósito de evitar actividades de inteligencia de actores que representen amenazas o riesgos para la seguridad del Estado nacional.
3. Inteligencia criminal a la parte de la inteligencia referida a las actividades criminales específicas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.
4. Inteligencia estratégica militar a la parte de la inteligencia referida al conocimiento de las capacidades y debilidades del potencial militar de los países que interesen desde el punto de vista de la defensa nacional, así como el ambiente geográfico de las áreas estratégicas operacionales determinadas por el planeamiento estratégico militar.
5. Sistema de Inteligencia Nacional al conjunto de relaciones funcionales de los organismos de inteligencia del Estado nacional, dirigido por la Secretaría de Inteligencia a los efectos de contribuir a la toma de decisiones en materia de seguridad exterior e interior de la Nación.

TITULO II

Protección de los derechos y garantías de los habitantes de la Nación

Art. 3° – El funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional deberá ajustarse estrictamente a las previsiones contenidas en la primera parte, capítulos I y II de la Constitución Nacional, y en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4° – Ningún organismo de inteligencia podrá:

1. Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, cumplir, por sí, funciones policiales ni de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico realizado por autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentre, para ello, autorizado por ley.
2. Obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el solo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas, u opinión política, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales, así como por la actividad lícita que desarrollen en cualquier esfera de acción.

3. Influir de cualquier modo en la situación institucional, política, militar, policial, social y económica del país, en su política exterior, en la vida interna de los partidos políticos legalmente constituidos, en la opinión pública, en personas, en medios de difusión o en asociaciones o agrupaciones legales de cualquier tipo.
4. Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones relativa a cualquier habitante o a personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, salvo que mediare orden o dispensa judicial.

Art. 5° – Las comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier tipo de información, archivos, registros, y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público, son inviolables en todo el ámbito de la República Argentina, excepto cuando mediare orden o dispensa judicial en sentido contrario.

TITULO III

Organismos de inteligencia

Art. 6° – Son organismos del Sistema de Inteligencia Nacional:

1. La Secretaría de Inteligencia.
2. La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
3. La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

Art. 7° – La Secretaría de Inteligencia, dependiente de la Presidencia de la Nación, será el organismo superior del Sistema de Inteligencia Nacional y tendrá como misión general la dirección del mismo.

Art. 8° – La Secretaría de Inteligencia tendrá como función la producción de inteligencia nacional.

Art. 9° – Créase la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior.

Tendrá como función la producción de inteligencia criminal.

Art. 10. – Créase la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar dependiente del ministro de Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 23.554.

Tendrá como función la producción de inteligencia estratégica militar.

Los organismos de inteligencia de las fuerzas armadas tendrán a su cargo la producción de la inteligencia estratégica operacional y la inteligencia táctica necesarias para el planeamiento y conducción do operaciones militares, y de la inteligencia técnica específica.

Art. 11. – Queda prohibida la creación, conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones y de redes y grupos de personas físicas o jurídicas, que planifiquen y/o ejecuten funciones y actividades de inteligencia, en cualquiera de sus etapas, asignadas por la presente ley a los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.

TITULO IV

Política de inteligencia nacional

Art. 12. – El presidente de la Nación fijará los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

Art. 13. – Conforme los lineamientos y objetivos establecidos por el presidente de la Nación, la Secretaría de Inteligencia tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Formular el Plan de Inteligencia Nacional.
2. Diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de inteligencia inscritos en el Plan de Inteligencia Nacional.
3. Planificar y ejecutar las actividades de obtención y análisis de la información para la producción de la inteligencia nacional y de la contrainteligencia.
4. Dirigir y articular las actividades y el funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional, así como también las relaciones con los organismos de inteligencia de otros Estados.
5. Coordinar las actividades dentro del marco de las leyes 23.554 de defensa nacional y 24.059 de seguridad interior con los funcionarios designados por los ministros de las áreas respectivas, cuyo rango no podrá ser inferior al de subsecretario de Estado.
6. Requerir a todos los órganos de la administración pública nacional a información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
7. Requerir la cooperación de los gobiernos provinciales cuando ello fuere necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Coordinar la confección de la Apreciación de Inteligencia Estratégica Nacional y del consecuente plan de reunión de información.
9. Elaborar el informe anual de actividades de inteligencia a los efectos de su presentación ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación. A tales efectos, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional le deberán brindar toda la información correspondiente.
10. Entender en la formación, capacitación, adiestramiento y actualización del personal perteneciente a la Secretaría de Inteligencia y participar en la capacitación superior del personal de inteligencia, a través de la Escuela Nacional de Inteligencia.
11. Proporcionar al Ministerio de Defensa la información e inteligencia que fuere menester

para contribuir en la producción de la inteligencia estratégica militar, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 15 de la ley 23.554.

12. Proporcionar al Consejo de Seguridad Interior la información e inteligencia que fuere menester para contribuir en la producción de la inteligencia criminal, de conformidad a lo estipulado sobre la materia en el artículo 10 inciso *e)* de la ley 24.059.
13. Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que sirvan para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 14. – El presidente de la Nación podrá convocar a un consejo interministerial para el asesoramiento sobre los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional, determinando en cada caso los miembros participantes en el mismo.

Asimismo, el presidente de la Nación podrá convocar a participar de dicho consejo, con carácter consultivo, a representantes de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad o de la Policía Federal Argentina, cuando lo considere pertinente.

Art. 15. – La Secretaría de Inteligencia estará a cargo del secretario de inteligencia, quien tendrá rango de ministro y será designado por el presidente de la Nación, previa consulta no vinculante con la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia del Congreso de la Nación.

TITULO V

Clasificación de la información

Art. 16. – Las actividades de inteligencia, el personal afectado a las mismas, la documentación y los bancos de datos de los organismos de inteligencia llevarán la clasificación de seguridad que corresponda en interés de la seguridad interior, la defensa nacional y las relaciones exteriores de la Nación.

El acceso a dicha información será autorizado en cada caso por el presidente de la Nación o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, con las excepciones previstas en la presente ley.

La clasificación sobre las actividades, el personal, la documentación y los bancos de datos referidos en el primer párrafo del artículo se mantendrá aun cuando el conocimiento de las mismas deba ser suministrado a la Justicia en el marco de una causa determinada o sea requerida por la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Art. 17. – Los integrantes de los organismos de inteligencia, los legisladores miembros de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia y el personal afectado a la misma, así como las autoridades judiciales, funcionarios y personas que por su función o en forma circunstancial accedan al conocimiento de la información mencionada en el artículo anterior, deberán guardar el más estricto secreto y confidencialidad.

La violación de este deber hará posible a los infractores de las sanciones previstas en el libro II, título IX, capítulo II, artículo 222 y/o 223 del Código Penal de Nación, según correspondiere.

TITULO VI

Interceptación y captación de comunicaciones

Art. 18. – Cuando en el desarrollo de las actividades de inteligencia o contrainteligencia sea necesario realizar interceptaciones o captaciones de comunicaciones privadas de cualquier tipo, la Secretaría de Inteligencia deberá solicitar la pertinente autorización judicial.

Tal autorización deberá formularse por escrito y estar fundada, indicando con precisión el o los números telefónicos o direcciones electrónicas o de cualquier otro medio, cuyas comunicaciones se pretenda interceptar o captar.

Art. 19. – En el caso del artículo anterior, la autorización judicial será requerida por el secretario de inteligencia o el funcionario en quien se delegue expresamente tal facultad, por ante el juez federal penal con competencia jurisdiccional, a cuyo fin se tendrá en consideración el domicilio de las personas físicas o jurídicas cuyas comunicaciones van a ser interceptadas o la sede desde donde se realizaren si se tratare de comunicaciones móviles o satelitales.

Las actuaciones serán reservadas en todas las instancias.

Los plazos procesales, en primera instancia, tanto para las partes como para los tribunales intervinientes, serán de veinticuatro horas.

La resolución denegatoria será apelable ante la Cámara Federal correspondiente, caso en el cual el recurso interpuesto deberá ser resuelto por la sala interviniente dentro de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas, con habilitación de día y hora, cuando fuere pertinente.

La autorización será concedida por un plazo no mayor de sesenta (60) días que caducará automáticamente, salvo que mediare pedido formal del secretario de inteligencia o funcionario, en quien se haya delegado tal facultad y fuera otorgada nuevamente por el juez interviniente, o la cámara respectiva en caso de denegatoria en primera instancia. En este caso se podrá extender el plazo por otros sesenta (60) días como máximo cuando ello fuera imprescindible para completar la investigación en curso.

Art. 20. – Vencidos los plazos establecidos en el artículo precedente, el juez ordenará la iniciación de la causa correspondiente o en caso contrario ordenará, a quien estuviere obligado a hacerlo, la destrucción o borrado de los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales cablegráficas, de facsímil o cualquier otro elemento que permita el resultado de aquéllas.

Art. 21. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) que será el único órgano del Estado encargado de ejecutar las intercepciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

Art. 22. – Las órdenes judiciales para la interceptación de las comunicaciones telefónicas serán remitidas a la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) mediante oficio firmado por el juez, con instrucciones precisas y detalladas para orientar dicha tarea.

El juez deberá remitir otro oficio sintético, indicando exclusivamente los números a ser intervenidos, para que la DOJ lo adjunte al pedido que remitirá a la empresa de servicios telefónicos responsable de ejecutar la derivación de la comunicación.

Los oficios que remite la DOJ y sus delegaciones del interior a las empresas de servicios telefónicos deberán ser firmados por el titular de la Dirección o de la delegación solicitante.

TITULO VII

Personal y capacitación

Art. 23. – Los funcionarios o miembros de un organismo de inteligencia serán ciudadanos nativos, naturalizados o por opción y mayores de edad, que cumplan con las condiciones fijadas en la presente ley y en su reglamentación, y que por su conducta y vida pública proporcionen adecuadas garantías de respeto a la Constitución Nacional y a las normas legales y reglamentación vigentes.

No podrán desempeñarse como funcionarios o miembros de ningún organismo de inteligencia las siguientes personas:

1. Quienes registren antecedentes por crímenes de guerra, contra la humanidad o por violación a los derechos humanos en los archivos de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o de cualquier otro organismo o dependencia que pudieren sustituirlos en el futuro.
2. Quienes se encontraren incluidos en las inhabilitaciones que se establezcan en los estatutos en los que se encuentre encuadrado el personal de los respectivos organismos de inteligencia.

Art. 24. – El plantel del personal de la Secretaría de Inteligencia estará integrado por:

1. Personal de planta permanente que revistará en los niveles o categorías que establezcan las normas reglamentarias.
2. Personal contratado por tiempo determinado para la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, que revistará en los niveles o categorías que establezcan las normas reglamentarias.
3. Personal de gabinete, que será de carácter transitorio y designado por el titular de la Secretaría de Inteligencia, cuyo número no podrá exceder el 2 % de la dotación total del personal de planta permanente de dicha secretaría y sólo podrá durar en sus funciones durante la gestión de quien lo haya nombrado. A los efectos del presente inciso, se entiende por personal de gabinete a toda aquella persona contratada por el titular de la Secretaría de Inteligencia para cumplir tareas de asesoramiento.

Art. 25. – Los deberes, derechos, sistema de retribuciones, categorías, régimen disciplinario, previsional y demás normativas inherentes al régimen laboral del personal alcanzado por la presente ley, se establecerán en los estatutos especiales que serán dictados mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Los estatutos especiales serán públicos y se dictarán de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente ley.

El personal integrante de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional estará encuadrado dentro de los alcances del inciso 4 del artículo 4° de la presente ley.

En cuanto al régimen previsional, las modificaciones que pudieren producirse sólo regirán para el personal de inteligencia que ingrese a partir de la entrada en vigencia de los nuevos estatutos.

Art. 26. – La formación y la capacitación del personal de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán:

1. Desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas y funcionarios responsables, con conciencia ética, solidaria, reflexiva y crítica.
2. Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales existentes y asignados.
3. Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes de los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional.
4. Propender a la formación y capacitación específica en tareas de inteligencia y vinculadas al derecho, la formación y capacitación científica y técnica general y la formación y capacitación de contenido humanístico, sociológico y ético.

Art. 27. – La formación y capacitación del personal de la Secretaría de Inteligencia, así como también la de los funcionarios responsables de la formulación, gestión, implementación y control de la política de inteligencia nacional, estará a cargo de la Escuela Nacional de Inteligencia, dependiente de la Secretaría de Inteligencia.

La Escuela Nacional de Inteligencia será el instituto superior de capacitación y perfeccionamiento

en materia de inteligencia y podrá acceder a sus cursos el personal de los restantes organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional.

Asimismo, en las condiciones que fije la reglamentación, podrá dictar cursos para quienes no integren el Sistema de Inteligencia Nacional.

En su seno se constituirá un Consejo Asesor Permanente integrado por delegados de todos los organismos miembros del Sistema de Inteligencia Nacional, el que deberá ser consultado sobre los programas curriculares para los cursos de inteligencia y para las actividades de perfeccionamiento.

Art. 28. – La Escuela Nacional de Inteligencia promoverá la formación del personal de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Art. 29. – Los estudios cursados en la Escuela Nacional de Inteligencia podrán ser objeto de convalidación por parte del Ministerio de Educación de la Nación, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 30. – Para impartir las enseñanzas y cursos relativos a los estudios referidos en el artículo anterior se promoverá la colaboración institucional de las universidades nacionales, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de organizaciones no gubernamentales y de otras instituciones, centros, establecimientos de estudios superiores que, específicamente, interesen a los referidos fines docentes.

Asimismo, podrán formalizarse convenios con organizaciones no gubernamentales y otras instituciones públicas o privadas cuya actividad se corresponda con la materia regulada por la presente ley, para la realización de actividades académicas, investigaciones científicas y similares.

TITULO VIII

Control parlamentario

Art. 31. – Créase, en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

Art. 32. – Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la comisión bicameral con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de inteligencia nacional.

La comisión bicameral tendrá amplias facultades para controlar e investigar de oficio. A su requerimiento, y con los recaudos establecidos en el artículo 16, los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional deberán suministrar la información o documentación que la comisión solicite.

Art. 33. – En lo concerniente a las actividades de inteligencia, el control parlamentario abarcará:

1. La consideración, análisis y evaluación de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional.
2. La consideración del informe anual de las actividades de inteligencia, de carácter secreto, que será elaborado por la Secretaría de Inteligencia y remitido a la comisión bicameral dentro de los diez días de iniciado el período de sesiones ordinarias.
3. La recepción de las explicaciones e informes que se estime convenientes de acuerdo con lo prescrito en el artículo 71 de la Constitución Nacional.
4. La elaboración y remisión en forma anual al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación de un informe secreto con los siguientes temas:
   a) El análisis y evaluación de las actividades, funcionamiento y organización del Sistema de Inteligencia Nacional, en función de la ejecución del Plan de Inteligencia Nacional;
   b) La descripción del desarrollo de las actividades de fiscalización y control efectuadas por la comisión bicameral en cumplimiento de sus misiones, con la fundamentación correspondiente;
   c) La formulación de recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional.
5. Emitir opinión en relación a todo proyecto legislativo vinculado a las actividades de inteligencia.
6. La recepción de denuncias formuladas por personas físicas y jurídicas sobre abusos o ilícitos cometidos en el accionar de los organismos de inteligencia y la investigación de las mismas.
7. El contralor de los planes de estudio empleados por la Escuela Nacional de Inteligencia para la formación y capacitación del personal.

Art. 34. – La comisión bicameral estará facultada para requerir de la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ), de sus delegaciones en el interior del país y de las empresas que prestan o presten en el futuro servicios telefónicos o de telecomunicaciones de cualquier tipo en la República Argentina, informes con clasificación de seguridad que contengan el listado de las interceptaciones y derivaciones que se hayan realizado en un período determinado.

Corresponderá a la comisión bicameral cotejar y analizar la información y controlar que tales oficios hayan respondido a requerimientos judiciales.

Art. 35. – Los organismos integrantes del Sistema de Inteligencia Nacional remitirán a la comisión bicameral toda norma interna, doctrina, reglamentos

y estructuras orgánico-funcionales cuando les fuera solicitado.

Art. 36. – Ningún documento público emanado de la comisión bicameral podrá revelar datos que puedan perjudicar la actividad de los organismos de inteligencia o afectar la seguridad interior o la defensa nacional.

Art. 37. – La comisión bicameral será competente para supervisar y controlar los "Gastos reservados" que fueren asignados a los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional. A tales fines, podrá realizar cualquier acto que se relacione con su competencia, en especial:

1. Entender e intervenir en el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto nacional que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la Nación. A tales fines, el Poder Ejecutivo enviará toda la documentación que sea necesaria, en especial:
   a) Un anexo conteniendo los montos asignados o ejecutados por jurisdicción que tengan el carácter de gastos reservados, confidenciales, secretos o de acceso limitado o restringido;
   b) Un anexo con clasificación de seguridad conteniendo finalidad, programa u objeto del gasto.
2. Exigir la colaboración de todos los organismos de inteligencia contemplados en la presente ley, los que estarán obligados a suministrar los datos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones. En aquellos casos de estricta necesidad, también podrá requerirse fundadamente la documentación a que alude el artículo 39 de la presente ley.
3. Controlar que los fondos de carácter reservado hubiesen tenido la finalidad prevista en la asignación presupuestaria.
4. Elaborar anualmente un informe reservado para su remisión al Congreso de la Nación y al presidente de la Nación, que contenga:
   a) El análisis y evaluación de la ejecución de los gastos reservados otorgados a los organismos de inteligencia;
   b) La descripción del desarrollo de las actividades de supervisión y control efectuadas por la comisión bicameral, así como las recomendaciones que ésta estimare conveniente formular.

Art. 38. – El Poder Ejecutivo nacional deberá incluir en la reglamentación de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, una nueva función denominada "Inteligencia", dentro de la finalidad "Servicios de defensa y seguridad", donde se agrupará la totalidad de los presupuestos correspondientes a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen.

Art. 39. – Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 40. – Los miembros de la comisión bicameral, así como el personal permanente o eventual asignado a la misma, que hicieran uso indebido de la información a la que tuvieren acceso en ocasión o ejercicio de sus funciones serán considerados incursos en grave falta a sus deberes y les será aplicable el régimen sancionatorio vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberles por aplicación del Código Penal.

Art. 41. – La reserva establecida en cualquier otra norma o disposición de carácter general o particular emanada del Poder Ejecutivo nacional y/o funcionarios que le dependan, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no será oponible a la comisión bicameral ni a sus integrantes.

TITULO IX

Disposiciones penales

Art. 42. – Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que, participando en forma permanente o transitoria de las tareas reguladas en la presente ley, indebidamente interceptare, captare o desviare comunicaciones telefónicas, postales, de telégrafo o facsímil, o cualquier otro sistema de envío de objetos o transmisión de imágenes, voces o paquetes de datos, así como cualquier otro tipo de información, archivo, registros y/o documentos privados o de entrada o lectura no autorizada o no accesible al público que no le estuvieren dirigidos.

Art. 43. – Será reprimido con prisión de tres meses a un año y medio e inhabilitación especial por doble tiempo, si no resultare otro delito más severamente penado, el que, con orden judicial y estando obligado a hacerlo, omitiere destruir o borrar los soportes de las grabaciones, las copias de las intervenciones postales, cablegráficas, de facsímil o de cualquier otro elemento que permita acreditar el resultado de las interceptaciones, captaciones o desviaciones.

TITULO X

Disposiciones transitorias y complementarias

Art. 44. – El Poder Ejecutivo nacional procederá a dictar la reglamentación de la presente ley dentro de los 180 días de su entrada en vigencia, a propuesta de la Secretaría de Inteligencia, la que será remitida para su conocimiento a la comisión bicameral creada por esta ley.

Art. 45. – Deróganse las leyes "S" 19.373/73, 20.194 y "S" 20.195 y los decretos "S" 1.792/73, "S" 1.793/

73, "S" 4.639/73, "S" 1.759/87, "S" 3.401/79 y 1.536/91 y la resolución 430/2000 del Ministerio de Defensa.

Art. 46. – Dentro de los 365 días de entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional dictará los estatutos que reemplazarán a la normativa de la ley "S" 19.373, reformada por la ley "S" 21.705, que quedará entonces derogada.

Art. 47. – Sustitúyase la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" del segundo párrafo del artículo 14 de la ley 24.059 por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 48. – Sustitúyase la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" del primer párrafo del artículo 16 de la ley 24.059 por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 49. – Sustitúyase del decreto reglamentario 1.273/92 de la ley 24.059 la expresión "Dirección de Inteligencia Interior" por la de "Dirección Nacional de Inteligencia Criminal".

Art. 50. – Modifícanse el título VII y el artículo 33 de la ley 24.059, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

TITULO VII

Del control parlamentario de los órganos y actividades de seguridad interior

Artículo 33: Créase una comisión bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de seguridad interior.

Tendrá por misión la supervisión y control de los organismos y órganos de seguridad interior actualmente existentes, de los creados por la presente ley y de todos los que se creen en el futuro.

Art. 51. – A partir de la sanción de la presente ley, sustitúyase el nombre de Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) por el de Secretaría de Inteligencia (SI) y deróguese el decreto "S" 416/76.

Art. 52. – Derógase toda norma de carácter público, reservado, secreto, publicada o no publicada, que se oponga a la presente ley.

Art. 53. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.520)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del Mercosur, suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en Asunción, República del Paraguay, el 14 de junio de 1999, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.521)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Arabe de Egipto, suscripto en El Cairo, República Arabe de Egipto, el 20 de junio de 2000, que consta de doce (12) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en español e inglés, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.522)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase el decreto del Poder Ejecutivo nacional 1285/99 de fecha 5 de noviembre de 1999.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.523)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Derógase la resolución 721 del señor ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.524)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase al inciso *a*) del tercer párrafo del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el siguiente apartado:

"4. Miel de abejas a granel"

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.525)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo marco de cooperación en materia de pesca marítima entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Marruecos, suscripto en Rabat, Reino de Marruecos, el 3 de octubre de 2000, que consta de siete (7) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.526)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Francesa relativo a la readmisión de nacionales en situación irregular, suscripto en Buenos Aires el 1° de febrero de 1995, que consta de doce (12) artículos, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.527)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

9

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 206 del Código Penal el siguiente:

Si la violación a las reglas precedentes se cometiere realizando el faenamiento de un animal que, de acuerdo con las circunstancias, debía sospecharse proveniente de un delito la pena será de ocho meses a dos años de prisión.

La pena será de uno a tres años cuando conociere el origen ilícito del animal. Si hiciere de ello una actividad habitual, se le aplicará además pena de inhabilitación especial por doble tiempo del de la condena.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.528)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

10

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas continuará funcionando con la estructura y misiones normadas por los decretos del Poder Ejecutivo nacional 26 y 940/97.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a realizar las compensaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley dentro del total de los créditos vigentes para la Administración Pública Nacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.529)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

11

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo de cooperación en materia agroindustrial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Armenia, suscripto en Buenos Aires, el 17 de mayo de 2000, que consta de trece (13) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.530)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

12

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo en materia de sanidad animal entre la República Argentina y la República de Croacia, suscripto en Buenos Aires, el 11 de agosto de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.531)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

13

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Tailandia sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Bangkok, Reino de Tailandia, el 18 de febrero de 2000, que consta de doce (12) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e ingles, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.532)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

14

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional en los términos de la ley 12.665, la casa que habitó el ex presidente Arturo Umberto Illia, ubicada en la calle Avellaneda 181 de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.533)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

15

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase de interés histórico-artístico nacional el mural "Ejercicio Plástico" realizado por David Alfaro Siqueiros con la colaboración de los artistas argentinos Carlos Castagnino, Delisio Antonio Berni, Lino Eneas Spilimbergo y el escenógrafo uruguayo Enrique Lázaro.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en el artículo 3° y 4° de la ley 12.665 modificada por ley 24.252 y los artículos 8°, 9° y 10 del decreto nacional 84.005 reformado en último término por el decreto nacional 1.392/91 notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de estas disposiciones.

Art. 3° – Regístrase como bien cultural de la Nación el mural identificado en el artículo 1° de esta ley conforme lo dispone la ley 25.197.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.534)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

16

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.), suscripta en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.535)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

17

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscripto en La Paz, República de Bolivia, el 6 de noviembre de 2000, que consta de nueve (9) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.536)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

18

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, el 22 de junio de 1992, que consta de veinticinco (25) párrafos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.537)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

19

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Argelina Democrática y Popular sobre la promoción y la protección recíprocas de las inversiones, suscripto en Argel, República Argelina Democrática y Popular, el 4 de octubre de 2000, que consta de once (11) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.538)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

20

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de Nueva Zelanda para la promoción y protección recíproca de las inversiones, suscripto en Buenos Aires el 27 de agosto de 1999, que consta de catorce (14) artículo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.539)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

21

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de la India sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscripto en Nueva Delhi, República de la India, el 20 de agosto de 1999, que consta de quince (15) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en castellano e inglés, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.540)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

21

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1° – Créanse las Cajas de Ahorro para la Vivienda, como entidades financieras autorizadas en todo el país, para operar en el sistema de ahorro y préstamo para la vivienda como objeto exclusivo de su actividad.

Art. 2° – Se entiende por ahorro y préstamo a los fines de esta ley, el sistema por el cual el ahorro es condición previa para el otorgamiento del préstamo, de acuerdo con el régimen instituido por la misma. En tal sentido, las Cajas de Ahorro para la Vivienda son entidades financieras especializadas cuya finalidad consiste en la acumulación de ahorros por parte de las personas físicas beneficiarias del sistema, que crea la ley de los ahorristas quienes, tras el proceso de adjudicación, adquieren el derecho a que se les otorgue un préstamo con los fondos acumulados que deberán ser utilizados exclusivamente con fines de vivienda.

Art. 3° – En adelante se empleará la expresión "sistema" para designar al conjunto de normas y principios que rigen el funcionamiento y las operaciones de ahorro colectivo y préstamo para la vivienda, y de "entidades" para designar a las instituciones autorizadas que lo practiquen.

CAPÍTULO II

Operaciones

Art. 4° – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda, además de las operaciones de ahorro y préstamo que constituyen su actividad principal, solamente podrán desarrollar actividades relacionadas con tales operaciones, a saber:

a) El otorgamiento de préstamos con fines habitacionales, incluida la financiación previa y/o provisional de contratos de ahorro y préstamos aún no adjudicados;

b) La captación de fondos de otras entidades financieras y la emisión de debentures a los fines de complementar el flujo financiero de su operatoria habitual.

Art. 5° – Los depósitos recibidos por las entidades, los intereses devengados, las subvenciones acreditadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 y los pagos de amortización de capital de los préstamos otorgados conforman la masa de adjudicación del sistema, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4°. Los fondos de dicha masa podrán ser utilizados:

a) Para los fines previstos en esta ley;

b) Para las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda;

c) Para el reembolso de fondos ajenos al sistema que hubieran sido incorporados a la misma;

d) Para la devolución de los contratos rescindidos;

e) Para el otorgamiento de préstamos conforme al inciso *a)* del artículo 4°.

Art. 6° – Los fondos que las entidades tengan transitoriamente pendientes de utilización en el sistema, deberán mantenerse colocados en todo momento bajo la forma de depósitos en bancos comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, en valores que éstos hubieran emitido, en letras de Tesorería, bonos y/u otros títulos nacionales o en organismos oficiales que tengan por objeto el redescuento de la cartera hipotecaria y/o en entidades privadas reconocidas y sujetas al contralor del Banco Central que tengan la misma finalidad, salvo las disponibilidades razonables para atender los movimientos diarios de Tesorería que podrán tenerse en efectivo.

CAPÍTULO III

Condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda

Art. 7° – Las condiciones generales para los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda deberán establecer:

a) El monto y vencimiento de los depósitos de ahorro y amortización y las penalidades vigentes en caso de mora;

b) La tasa de interés aplicable tanto a los ahorros como a los préstamos, estableciéndose una diferencia máxima de hasta cuatro puntos porcentuales anuales entre la tasa efectiva anual de interés que apliquen so-

bre los préstamos y la que liquiden sobre los ahorros;

c) Los requisitos para la adjudicación y las determinaciones referentes al orden de las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda y las condiciones necesarias para el desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo;

d) Los requisitos relativos a las modificaciones de los contratos;

e) Los requisitos a cumplir con relación a la cesión, pignoración o rescisión de los contratos de ahorro y préstamo;

f) Los aranceles, contribuciones o cargas a cargo del suscriptor del contrato, si las hubiere, cuyo importe –distribuido aritméticamente en la duración del contrato– sumado a la diferencia de intereses que sus planes establezcan, no podrán exceder, de acuerdo a lo determinado en el inciso *b)* de este artículo, del margen de cinco puntos porcentuales anuales.

Art. 8° – Los contratos deberán prever la concertación de seguros contra riesgos que afecten el inmueble gravado, en condiciones tales que la eventual indemnización en caso de siniestro cubra como mínimo el saldo adeudado, y no podrán contener cláusulas limitativas a una o más empresas aseguradoras.

Art. 9° – El pago de las cuotas de ahorro y amortización, como también los préstamos que otorguen las entidades, deberán ser realizados en dinero efectivo o bancario.

CAPÍTULO IV

Condiciones generales para ahorro y préstamos para la vivienda

Art. 10. – La Caja de Ahorro para la Vivienda deberá requerir autorización al Banco Central de la República Argentina para modificaciones y complementos de las condiciones generales para contratos de ahorro y préstamo para la vivienda sobre los que deben basarse nuevas tarifas de ahorro. La autorización podrá concederse con efectividad para contratos existentes, cuando las modificaciones y complementos sean necesarios para salvaguardar los intereses de los ahorristas. Las modificaciones deberán comunicarse al Banco Central de la República Argentina, con una anticipación de 90 días a su entrada en vigencia. Los contratos deberán establecer los criterios de tasación que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 11. – Si el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Caja de Ahorro para la Vivienda en los contratos no estuviere garantizado el Banco Central de la República Argentina deberá exigir que la Caja de Ahorro para la Vivienda modifique las condiciones generales de contratos de ahorro y préstamo. En las mismas circunstancias y sin perjuicio de las facultades que le confiere la ley 21.526, deberá prohibir a la Caja de Ahorro para la Vivienda la conclusión de nuevos contratos, en orden a las facultades establecidas por la ley 21.526 y sus modificatorias, deberá disponer la revocación de autorización para funcionar cuando los intereses de los ahorristas no pudieran protegerse suficientemente con otras medidas previstas en la presente ley o la Ley de Entidades Financieras.

CAPÍTULO V

Asignación específica de los recursos

Art. 12. – Las empresas en general y las personas de existencia ideal podrán suscribir contratos y ser beneficiarios de ellos, siempre que el préstamo se destine a las finalidades establecidas en el artículo 13, pero no podrán ser acreedoras de los beneficios establecidos en los artículos 25 y 34, de la presente ley.

Art. 13. – Los préstamos a otorgarse podrán tener únicamente las siguientes finalidades:

a) Construcción de nuevas unidades de vivienda, incluyendo el costo correspondiente al terreno;

b) Adquisición de viviendas;

c) Ampliación de viviendas existentes;

d) Reforma, conservación o refacción de viviendas;

e) Sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos para los fines establecidos en los incisos anteriores.

Art. 14. – Los préstamos serán otorgados con garantía hipotecaria en primero o segundo grado –a criterio de la entidad– sobre inmuebles para vivienda urbana, suburbana o rural ubicados en la República Argentina y, no existiendo garantía adicional, no podrá superar el 80 % del valor total de la garantía.

Art. 15. – Las entidades podrán reemplazar la garantía hipotecaria por alguna otra que la sustituya a satisfacción, pero los préstamos así otorgados no podrán exceder el 15 % de la cartera total de créditos de las mismas.

Art. 16. – Los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, que surjan de la correspondiente adjudicación, deberán adecuarse a las exigencias dictadas por el Banco Central de la República Argentina para los contratos de préstamo con garantía hipotecaria otorgados por entidades financieras.

Art. 17. – Las Cajas de Ahorro para la Vivienda podrán otorgar créditos de hasta $ 10.000 sin garantía hipotecaria por un monto total que no supere el 15 % de la cartera global de préstamos.

Art. 18. – Las adjudicaciones de los contratos de ahorro y préstamo se practicarán de acuerdo con el puntaje o a lo que estipulen las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, quedando prohibidos los sorteos u otros sistemas de adjudicación. A los fines de este artículo, el puntaje

se calculará multiplicando cada aporte de ahorro por el número de días transcurridos entre la respectiva fecha de aporte y la de la adjudicación y dividiendo la suma de estos productos por el monto total del contrato. Las entidades podrán utilizar otros métodos, siempre que el resultado ordinal sea sustancialmente el mismo.

Ya que por las características del sistema es imposible establecer en forma anticipada la fecha exacta de la adjudicación, las entidades tienen expresamente prohibido comprometerse al desembolso de los fondos de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda en una fecha determinada.

Art. 19. – El Banco Central de la República Argentina mantendrá un sistema de información y de contralor, previo y ulterior, respecto de los actos de adjudicaciones, que le permitan verificar el cumplimiento de las previsiones contractuales en dichos aspectos.

Art. 20. – Los contratos deberán prever que los pedidos de devolución de los ahorros, en caso de rescisión, se atenderán mediante la afectación de un mínimo del 10 % del fondo de adjudicación en la medida que ello fuera necesario para satisfacer las solicitudes recibidas.

En caso de que, con el porcentaje establecido, no pudiera atenderse la totalidad de los requerimientos de rescisión, el remanente será satisfecho –por orden de ingreso de los pedidos– en oportunidad de realizarse las adjudicaciones inmediatamente posteriores.

CAPÍTULO VI

Administración de los fondos para adjudicación

Art. 21. – Las entidades podrán administrar los fondos que conforman la masa de adjudicación afectándolos a las adjudicaciones de contratos de ahorro y préstamo a los fines expresamente previstos en esta ley.

Art. 22. – Los fondos que a continuación se detallan no integran el patrimonio social de las entidades y no podrán ser afectados por las obligaciones de éstas con relación a terceros, ya sea que ellos se mantengan en caja, depósitos bancarios, valores que se encuentran invertidos en créditos hipotecarios.

a) Los fondos de ahorro con derecho a préstamo de contratos vigentes o rescindidos, pendientes de devolución;

b) Las cuotas de amortización y los intereses devengados y/o acreditados sobre fondos indicados en el inciso anterior;

c) Las subvenciones estatales devengadas y/o acreditadas según el régimen dispuesto en la presente ley.

Art. 23. – La determinación de los montos de propiedad de los ahorristas y de sus inversiones deben surgir de la registración contable de cada entidad, la que deberá presentar a tal efecto balances técnicos especiales, con la periodicidad y de acuerdo con las normas que fije el Banco Central de la República Argentina.

Art. 24. – En caso de faltante en los fondos de ahorro, el patrimonio empresario queda afectado en la suma equivalente, que será inembargable. A tales efectos, los jueces no harán lugar a algún pedido de embargo, sin solicitar previamente información al Banco Central de la República Argentina.

CAPÍTULO VII

Subvención del Estado nacional

Art. 25. – La persona física que suscriba un contrato de ahorro para la vivienda, dentro del sistema establecido por la presente ley, tendrá derecho a recibir una subvención del Estado nacional consistentes en una prima estímulo equivalente al 10 % de los depósitos de ahorro realizados, durante el año calendario, incluidos los intereses devengados, hasta un máximo de doscientos pesos por cada año calendario. El Poder Ejecutivo nacional en la reglamentación de la ley podrá elevar la alícuota de la subvención así como el tope establecido, pudiendo establecer los montos de los ingresos para que los beneficiarios de las subvenciones, puedan ser acreedores de las mismas.

Art. 26. – Para que el ahorrista pueda ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo anterior y de las exenciones previstas en el artículo 34, no deberá percibir –total o parcialmente– el monto del contrato de ahorro y préstamo para vivienda antes de transcurrir cinco años de haberlo suscrito. Esta restricción no tendrá vigor en caso de fallecimiento del titular del contrato o de haber quedado desempleado por un período superior a los tres meses; tampoco tendrá validez si los fondos que percibe son aplicados inmediatamente después de la adjudicación a los fines previstos en el artículo 13.

Art. 27. – En caso de infracción a lo prescrito en el artículo anterior, el ahorrista deberá restituir al Estado nacional las subvenciones percibidas y el monto de los impuestos no abonados con motivo de la excepción impositiva prevista en el artículo 34.

En caso de que el ahorrista no haya restituido la totalidad de los subsidios e impuestos, las entidades sólo responderán ante el fisco por hasta el monto disponible acreditado en la cuenta del mismo. Los créditos de la entidad contra el ahorrista, así como los embargos anteriores, tienen prioridad ante la aludida restitución.

Art. 28. – La subvención al ahorro para la vivienda deberá ser acreditada en la respectiva cuenta de ahorro y préstamo de cada ahorrista dentro del primer trimestre del año siguiente al período en que se haya devengado. A tal efecto, las Cajas de Ahorro para la Vivienda, al finalizar cada año calendario presentarán la solicitud correspondiente a la Secretaría de Hacienda, quien transferirá los fondos respetando el plazo establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VIII

Revocación de autorización

Art. 29. – Además de los motivos establecidos por la ley 21.526 y sus modificatorias, la autorización para efectuar operaciones propias de una Caja de Ahorro para la Vivienda deberá revocarse también si del análisis de las condiciones generales para contratos de ahorro para la vivienda, se verificara lo siguiente:

a) Que las garantías no resultaran suficientes para cumplir con los contratos de ahorro-vivienda, cuando referidos a su plazo total, no muestran una relación razonable en los pagos de los ahorristas y los de la Caja de Ahorro para la Vivienda;

b) Se previeran depósitos de ahorro y amortización u otras obligaciones que demoren excesivamente la adjudicación de los préstamos, o que no salvanguarden suficientemente otros intereses de los ahorristas.

CAPÍTULO IX

Relevo de gerentes

Art. 30. – El Banco Central de la República Argentina, deberá exigir el relevo del gerente de una Caja de Ahorro para la Vivienda, si éste hubiera contravenido de manera intencionada o negligente las disposiciones de esta ley, su reglamentación, las disposiciones del Banco Central o las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo, no obstante haber sido apercibido por el organismo de control, sin perjuicio de las correspondientes denuncias penales.

CAPÍTULO X

Auditoría externa

Art. 31. – Las entidades deberán designar una auditoría externa calificada por el Banco Central de la República Argentina y comunicarla en forma inmediata a la auditoría de superintendencia.

Art. 32. – La auditoría externa designada conforme el artículo 31 de esta ley, además de las obligaciones inherentes a su función específica, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo para la vivienda referentes al sistema de adjudicación. Para tal fin estará facultada a revisar los libros y registros de la Caja de Ahorro para la Vivienda relacionadas con dicho proceso, quien deberá comunicar al Banco Central de la República Argentina al menos trimestralmente las comprobaciones y observaciones realizadas.

CAPÍTULO XI

Obligaciones especiales del revisor

Art. 33. – En la revisión del balance anual de la Caja de Ahorro para la Vivienda, el revisor comprobará sí:

a) Los importes de ahorro-vivienda han sido adjudicados de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

b) La Caja de Ahorro para la Vivienda ha cumplido con las disposiciones de las condiciones generales de los contratos de ahorro y préstamo;

c) Se han observado las normas de las disposiciones dictadas conforme el artículo 27 de esta ley.

CAPÍTULO XII

Régimen fiscal

Art. 34. – El Poder Ejecutivo, podrá establecer en la reglamentación, un régimen de exención impostiva aplicable a la presente ley.

Art. 35. – Se invita a los estados provinciales a que eximan de impuesto a los contratos de ahorro y préstamo para vivienda suscritos dentro del régimen de esta ley.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones generales

Art. 36. – No podrán usar en su denominación, documentos, propaganda y publicidad la designación de "Cajas de Ahorro para la Vivienda", o equivalentes, las sociedades y personas no comprendidas en esta ley.

Art. 37. – El Banco Central de la República Argentina solicitará a los organismos competentes que dicten las normas que estimen necesarias a fin de sujetar a disposiciones específicas a las empresas constructoras, inmobiliarias, financieras o de cualquier otra índole que operen en forma que pudieran ser confundidas con las Cajas de Ahorro para la Vivienda.

Art. 38. – El Banco Central de la República Argentina, en interés del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Cajas de Ahorro para la Vivienda frente a sus acreedores, especialmente en lo referente al aseguramiento de los valores patrimoniales confiados a ellas y de una liquidez suficiente para la adjudicación de los contratos de ahorro-vivienda, como además mantener un orden regular de las adjudicaciones, podrá dictar normas sobre lo siguiente:

a) La inversión temporaria de los saldos acumulados para adjudicaciones y los importes ya adjudicados pero no utilizados por los ahorristas;

b) La proporción admisible de préstamos para los que se establezcan garantías sustitutivas y con respecto al total de créditos provenientes de préstamos de una Caja de Ahorro para la Vivienda, conforme al artículo 15 de esta ley;

c) El monto hasta por el cual la Caja de Ahorro para la Vivienda puede conceder préstamos con garantías sustitutivas o sin garantía, conforme al artículo 17 de esta ley;

d) Las condiciones mínimas de adjudicación para garantizar una adecuada relación de pagos individuales entre la Caja de Ahorro para la Vivienda y los ahorristas, en particular el ahorro mínimo y el cálculo de un coeficiente mínimo de valoración;

e) La constitución de un Fondo de Garantía Técnica de Ahorro para la Vivienda con los fondos de contratos pendientes de adjudicación y las utilidades devengadas de inversión de fondos de ahorro no asignados temporalmente por no reunir requisitos de adjudicación los contratos de ahorro y préstamos.

Art. 39. – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 40. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.541)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO A. LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

23

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Todo editor, importador o representante de libros deberá establecer un precio uniforme de venta al público (PVP) o consumidor final de los libros que edite o importe.

Art. 2° – A los fines de la presente ley se considerará consumidor final a la persona física o jurídica que adquiera los libros para su propio uso o los transmita a una persona distinta sin que medie operación comercial. Se considerará importador al depositario principal de los libros de una determinada empresa editorial del exterior. La Secretaría de Cultura y Comunicación arbitrará los medios a fin de llevar un registro de editores, importadores y representantes.

Art. 3° – Cuando el libro constituya una oferta editorial que se venda con complementos tales como discos, bandas magnéticas, fotografías, diapositivas, casetes, películas, cuadernos de ejercicios, cd-rom, o cualquier otro elemento, será considerado una unidad comercial y el precio se fijará para el conjunto, lo que impedirá la venta por separado de sus complementos o la no inclusión de algunos de ellos.

Art. 4° – Los descuentos al PVP podrán ser los siguientes:

a) De hasta un diez por ciento (10 %) del PVP, para las ventas realizadas durante ferias, días y semanas consagradas al libro, declaradas de interés público, por la autoridad competente, dentro del ámbito geográfico en el cual tenga lugar la actividad, o cuando la venta se realice a bibliotecas y/o centros de documentación, o a instituciones culturales y de bien público sin fines de lucro;

b) De hasta un cincuenta por ciento (50 %) cuando los adquirentes sean el Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip), y otros organismos públicos, que realicen compras para ser distribuidas en forma gratuita a instituciones educativas, culturales y científicas, o a personas de escasos recursos. En tal caso, los ejemplares llevarán inscrita la constancia de que su venta está prohibida.

Art. 5° – Las instituciones o entidades de base asociativa que editen libros en forma ocasional o continua podrán fijar un precio especial para los ejemplares destinados a sus miembros o asociados. La parte de la edición que se venda por librerías y demás puestos de venta minorista quedará sujeta a las disposiciones de esta ley.

Art. 6° – Quedan exentos del PVP:

a) Los libros editados en número limitado para un público restringido, numerados correlativamente y de calidad formal;

b) Los libros artísticos, entendiendo por tales los editados total o parcialmente mediante métodos artesanales o artísticos;

c) Los libros antiguos y de colección;

d) Los libros usados;

e) Los libros que hayan quedado fuera de catálogo por decisión del editor;

f) Los libros importados a precio de saldo, siempre que hayan sido saldados previamente en su país de origen por el editor, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el mismo;

g) Las ventas previas que se hagan para costear la edición de un determinado libro.

Art. 7° – Para saldar un título el editor, importador o representante deberá retirarlo de su catálogo y rescatar los ejemplares en existencia en sus clientes o en su defecto esperar ciento ochenta (180) días a partir del retiro de su catálogo para saldarlos. En el momento de descatalogar cada editor deberá comunicarlo a sus clientes.

Art. 8° – El importador representante no podrá saldar los libros del fondo editorial que representa antes de los dieciocho (18) meses de haberlos lanzado al mercado. Los libreros y demás minoristas podrán saldar los libros no vendidos al cumplirse dieciocho (18) meses de haberlos comprado, aun cuando el editor los mantenga en catálogo, sin saldarlos, pero no realizar publicidad de dicha liquidación fuera del establecimiento.

Art. 9° – Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 10. – Las infracciones o las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con multa de pesos cien ($ 100) a pesos veinte mil ($ 20.000). En caso de reincidencia se podrá disponer la clausura de la librería o punto de venta de libros por el término de hasta diez (10) días.

Art. 11. – El producto de las multas a las que se refiere el artículo 10, será destinado a la promoción de la lectura por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip).

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.542)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO A. LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

24

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Art. 2° – Los establecimientos médico-asistenciales públicos, de la seguridad social, y las entidades de medicina prepaga, deberán reconocer en su cobertura el test diagnóstico.

Art. 3° – Se requerirá el consentimiento expreso y previamente informado de las embarazadas para realizar el test diagnóstico. Tanto el consentimiento como la negativa de la paciente a realizarse el test diagnóstico deberán figurar por escrito con firma de la paciente y del médico tratante.

Art. 4° – El consentimiento previamente informado tratará sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo las implicancias de la aplicación del tratamiento, y de la no aplicación del mismo tanto para la madre como para el hijo por nacer. El profesional y el establecimiento serán solidariamente responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de la información que reciba la embarazada a fin de otorgar su consentimiento con un cabal conocimiento del análisis que se le ofrece, y la garantía de la provisión de los medicamentos utilizados de acuerdo con los protocolos vigentes.

Art. 5° – Los establecimientos asistenciales deberán contar con un equipo interdisciplinario para contener y asesorar a las pacientes y a su entorno familiar durante el embarazo, parto y puerperio en caso de que el test diagnóstico resultare positivo.

Art. 6° – El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y los organismos de salud que correspondan en cada jurisdicción son la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.543)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

25

El Senado y Cámara de Diputados,...

Objeto

Artículo 1° – Estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos culturales que:

a) Contribuyan al afianzamiento de la identidad nacional en un marco que garantice la libertad y pluralidad creadora así como el derecho al acceso a la cultura;

b) Apoyen el desarrollo, investigación y difusión de la actividad cultural y a sus creadores;

c) Promuevan la protección, conservación y crecimiento del patrimonio cultural;

d) Propicien la salvaguarda de las culturas regionales;

e) Estimulen la formación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad cultural y faciliten su proyección en el ámbito local, del Mercosur, regional y del exterior en general.

La participación privada en el fomento a la cultura debe entenderse como un complemento y no como un reemplazo de la actividad que lleva adelante el Estado.

Alcances

Art. 2° – Con el objeto de estimular e incentivar la participación privada en la financiación de proyectos culturales, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos contenidos en esta ley, podrán deducir de la ganancia neta del ejercicio fiscal, las sumas que hayan destinado a donaciones y un porcentaje de las sumas que hayan destinado a patrocinios en los términos de la presente ley.

Art. 3° – La actividad cultural destinataria del aporte de los particulares, comprende, a los fines de esta ley:

a) Teatro, danza, circo, ópera, mímica y afines;

b) Actividad audiovisual, incluyendo el lanzamiento y la difusión de las películas nacionales en el territorio argentino;

c) Actividad fotográfica;

d) Producción discográfica y afines;

e) Literatura y producción editorial;

f) Música;

g) Artes plásticas y artes gráficas;

h) Folclore y artesanías;

i) Radio y televisión educativas y/o culturales, de carácter no comercial;

j) Patrimonio cultural: histórico, urbano, rural, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, bibliotecas, museos, archivos, centros documentales y demás acervos.

Sólo podrán ser destinatarias de los aportes efectuados por benefactores, actividades culturales realizadas por agentes independientes de cadenas de distribución y/o exhibición y de grupos multimedia.

Art. 4° – Para los fines de esta ley se entiende por:

Beneficiario: A toda aquella persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los benefactores según los términos previstos en esta ley.

Benefactor: A todo contribuyente que se constituya en donante o patrocinante según lo indicado en esta ley.

Donante: A todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Donación: A aquellas transferencias de dinero a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas sin expresar específicamente el destinatario.

Patrocinante: A todo contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y con los modos previstos en esta ley.

Patrocinio: A aquellas transferencias de bienes y servicios a título gratuito, realizadas con designación expresa a una entidad o proyecto al que será destinado.

Incentivo fiscal: A las deducciones sobre ganancia neta del ejercicio fiscal previstas en el artículo 5°.

Proyecto: Al programa de actividades específicas que el beneficiario se propone realizar en un tiempo determinado.

Incentivos fiscales

Art. 5° – Agrégase como inciso *h)* del artículo 81 de la ley 20.628, el siguiente texto:

La totalidad de las donaciones y los porcentajes de los patrocinios, según el detalle efectuado en el párrafo siguiente, destinados a las actividades culturales y/o artísticas, efectuadas en las condiciones establecidas en la ley de mecenazgo y su reglamentación, y hasta el límite del cinco por ciento de la ganancia neta del ejercicio. Las donaciones y/o patrocinios se harán efectivas solamente ante el Fondo Nacional de las Artes, que actuará como autoridad de aplicación en la materia.

De las sumas aportadas para los patrocinios el porcentaje deducible es, para las personas físicas, el ochenta por ciento (80%), y para las personas jurídicas, el sesenta por ciento (60%).

El Poder Ejecutivo nacional podrá, exclusivamente para el supuesto contemplado en este inciso y en forma anual y coincidente con el momento de remitir al Congreso de la Nación el proyecto de ley de presupuesto:

i) Modificar el límite máximo de la deducción de la ganancia neta establecido, no pudiendo ser el mismo, en ningún caso menor al tres por ciento de la ganancia neta del ejercicio fiscal de que se trate. Si no se ejerciera esta facultad en el momento aquí indicado, el tope máximo de las deducciones, será el cinco por ciento previsto.

ii) Establecer un monto máximo al que podrá ascender el total de las deducciones realizadas en un ejercicio fiscal. Si se estableciera un monto máximo, cada uno de los patrocinios y/o donaciones no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto máximo fijado.

Art. 6° – Las deducciones previstas no excluyen ningún beneficio, incentivo o deducción previsto por otras normas vigentes.

La disminución en la recaudación impositiva que se produzca como resultado del incentivo fiscal establecido por esta ley será asignada a los recursos correspondientes a la Nación en el artículo 3°, inciso *a)* de la ley 23.548.

La Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación deberá informar con periodicidad mensual a la Comisión Federal de Impuestos, o el organismo que la sustituyera en el futuro, la recaudación impositiva del período y la recaudación que se hubiera efectivizado en ausencia del incentivo fiscal determinado por el artículo 5° de esta ley.

Autoridad de aplicación

Art. 7° – La autoridad de aplicación de la presente ley es el Fondo Nacional de las Artes. Ello no implica modificación alguna de las responsabilidades y funciones que le son propias hasta la sanción de la presente ley. Los fondos recibidos en concepto de donaciones deberán tener una cuenta específica y diferenciada para este fin.

Art. 8° – Son facultades de la autoridad de aplicación:

a) Examinar a fin de considerarlos comprendidos en la presente ley, los proyectos que presentan los beneficiarios;

b) Certificar las donaciones y patrocinios realizados por los benefactores;

c) Organizar el registro público de entidades y el registro público de proyectos presentados y calificados de interés cultural;

d) Determinar los beneficiarios de las donaciones realizadas;

e) Considerar las propuestas de patrocinios;

f) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios.

Los trámites y comunicaciones serán realizados en todo el país por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la forma que sea determinada por la reglamentación de la presente ley.

Beneficiarios

Art. 9° – Pueden ser beneficiarios de las donaciones:

a) Las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, cuyos objetivos esenciales y específicos tengan un carácter cultural y/o artístico y se encuentren previstos expresamente en su estatuto, con personería jurídica y con exención del pago del impuesto a las ganancias otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

b) Las personas o grupos de personas físicas que presenten un proyecto que sea aprobado en los términos de la presente ley por la autoridad de aplicación. Las personas físicas beneficiarias deben habitar en el país, tanto al momento de presentar el proyecto como al momento de recibir la donación.

Art. 10. – Pueden ser beneficiarios de los patrocinios:

a) Las entidades mencionadas en el artículo 9° inciso *a)* de la presente ley;

b) Entidades culturales estatales ya sean de jurisdicción nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal. Las entidades estatales no pueden ser beneficiarias de patrocinios consistentes en sumas monetarias;

c) Las personas o grupos de personas físicas en los términos y con las condiciones mencionadas en el artículo 9°, inciso *b)*, de la presente ley.

Art. 11. – Las personas físicas o jurídicas que aspiren a desarrollar un proyecto objeto de un patrocinio o de una donación, deberán presentar el proyecto por escrito, ante el Fondo Nacional de las Artes, detallando: objetivos, actividades a ser llevadas a cabo, cronograma, lugar de ejecución y una estimación cierta de los gastos.

Las entidades estatales no pueden presentar proyectos en los términos de la presente ley.

Art. 12. – El Fondo Nacional de las Artes deberá expedirse en treinta días sobre el proyecto presentado pudiendo:

a) Aprobar el proyecto propuesto con la calificación de interés cultural debiendo expedir una certificación de dicha calificación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al presentante, de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar la solicitud con causa fundada. El rechazo no podrá ser motivado en causas vinculadas con cuestiones de estricta valoración artística y/o estética.

Art. 13. – El Fondo Nacional de las Artes confeccionará, dentro de los ciento veinte días de publicada esta ley y mantendrá actualizado:

a) Un registro oficial de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro que aspiren a ser beneficiarios según los términos de la presente ley;

b) Un registro oficial de proyectos presentados y declarados de interés cultural por la autoridad de aplicación;

c) Un listado de las entidades estatales cuyos objetivos esenciales constituyan la actividad cultural.

La creación de los registros deberá ser divulgada en los medios masivos de comunicación y redes informáticas, invitando a todos los interesados a inscribirse en los mismos. El registro permanecerá abierto en forma permanente, a fin de facilitar el ingreso inmediato de proyectos y entidades.

Benefactores

Art. 14. – Pueden ser benefactores todos aquellos contribuyentes que cumplan con los requisitos y procedimientos fijados en esta ley y que al momento de realizar la donación o patrocinio acrediten no tener mora alguna en sus obligaciones tributarias. Están habilitados aquellos contribuyentes morosos que acrediten que han comenzado los trámites tendientes a regularizar su situación al momento de expresar su voluntad de ser benefactores.

Art. 15. – Los contribuyentes no pueden realizar donaciones o patrocinios a aquellos beneficiarios con los que se encuentren vinculados según los términos de la presente ley, a la fecha de realización de la donación o patrocinio o en los dos años anteriores a los mismos.

Se encuentran vinculados al benefactor:

a) La persona jurídica de la cual el benefactor fuera titular, administrador, gerente, accionista, socio o empleado;

b) El cónyuge, los parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;

c) Los dependientes del benefactor;

d) La persona jurídica de la que formaren parte, en carácter de titular, administrador, accionista o socio: el cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o por afinidad, o los dependientes, del benefactor.

No se consideran vinculadas las entidades culturales sin fines de lucro, que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9°, inciso *a)*, de la presente ley, hayan sido creadas por el benefactor.

Procedimiento para donaciones

Art. 16. – Sólo se podrán deducir montos correspondientes a donaciones si se observa el procedimiento previsto en esta ley y en su reglamentación.

Art. 17. – El contribuyente deberá depositar la suma de dinero donada ante el Fondo Nacional de las Artes. Una vez cumplida la donación, la autoridad de aplicación expedirá una certificación de la misma. La certificación habilita al donante a gestionar la deducción prevista, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Al momento de efectuar la donación, el donante podrá expresar por escrito, a qué región del país y a qué disciplina artística prefiere que su aporte sea destinado.

Art. 18. – La donación deberá ser destinada, a un beneficiario elegido por el Fondo Nacional de las Artes entre las asociaciones y fundaciones registradas según los términos de esta ley, y/o entre los proyectos presentados y declarados de interés cultural, registrados según los términos de esta ley. Una misma entidad o proyecto no podrá ser beneficiado más de una vez en un mismo año.

El Fondo Nacional de las Artes deberá difundir, en forma anual, el listado de proyectos y/o entidades que fueron destinatarios de los fondos recibidos en concepto de donaciones, haciendo constar los montos de las mismas.

Art. 19. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto destinatario de la donación o del objetivo al que contribuyó dicha donación, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de donación, y el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Art. 20. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en treinta días sobre el informe presentado pudiendo:

a) Aprobar el informe debiendo expedir una certificación de dicha aprobación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar el informe con causa fundada.

Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o no fuera presentado, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de beneficiarse nuevamente, en los términos de la presente ley, debiendo, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

Procedimiento para patrocinios

Art. 21. – Sólo se podrán deducir montos correspondientes a patrocinios si los mismos han sido previamente aprobados por el Fondo Nacional de las Artes, según el procedimiento previsto en la presente ley y en su reglamentación.

Art. 22. – El contribuyente que desee realizar un patrocinio que lo habilite a acogerse al incentivo fiscal previsto en el artículo 5°, puede efectuarlo con destino a un proyecto o una entidad por él determinados, en cuyo caso, deberá manifestarlo por escrito ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 23. – El patrocinante deberá acompañar, al momento de su presentación, una constancia escrita acreditando la conformidad del beneficiario con el patrocinio propuesto.

Art. 24. – Si el objeto del patrocinio no consiste en una suma de dinero, el patrocinante deberá acompañar, al momento de su presentación, la tasación del bien objeto del patrocinio. La tasación sólo puede ser realizada por una entidad bancaria pública y no será solventada por el patrocinante.

Art. 25. – El Fondo Nacional de las Artes deberá expedirse en treinta (30) días sobre la solicitud presentada pudiendo:

a) Aprobar el patrocinio propuesto, certificando dicha aprobación en el mismo acto. Para la aprobación de un patrocinio debe tenerse en cuenta la utilidad del bien donado para el cumplimiento de los objetivos por parte del beneficiario. Si el bien donado es una obra de arte, debe considerarse, además la certificación de su calidad artística;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al patrocinante, de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar la solicitud con causa fundada. El rechazo no podrá ser motivado en causas vinculadas con cuestiones de estricta valoración artística y/o estética.

Art. 26. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación efectuada, el Fondo Nacional de las Artes citará al patrocinante y el beneficiario para que comparezcan ante la autoridad de aplicación a fin de que en un mismo acto se concrete el patrocinio y su certificación.

Art. 27. – La certificación del patrocinio habilita al patrocinante a gestionar la deducción prevista ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Previo otorgamiento de la deducción la AFIP

podrá, si lo estima pertinente, solicitar un informe al Fondo Nacional de las Artes.

Art. 28. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto destinatario del patrocinio o al cumplimiento del objetivo al que contribuyó dicho patrocinio, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de patrocinio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Art. 29. – La autoridad de aplicación deberá expedirse en treinta días sobre el informe presentado pudiendo:

a) Aprobar el informe debiendo expedir una certificación de dicha aprobación en el mismo acto;

b) Formular las objeciones que pudieran corresponder, otorgando un plazo al beneficiario de treinta (30) días, para subsanar las objeciones expresadas;

c) Rechazar el informe con causa fundada.

Art. 30. – Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o no fuera presentado, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de beneficiarse nuevamente, en los términos de la presente ley, debiendo, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penaes pertinentes.

Reconocimiento

Art. 31. – Los benefactores que hayan sido certificados como tales en los términos de la presente ley y cuyos aportes hayan excedido el valor de veinte mil pesos serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma firmado por el jefe de Gabinete de Ministros y el secretario de Cultura y Comunicación de la Nación y el presidente del Fondo Nacional de las Artes.

La lista de todos los benefactores será difundida, para el conocimiento de la sociedad por el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 32. – Los beneficiarios tienen la carga de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los patrocinantes.

Art. 33. – Los benefactores que así lo deseen tienen el derecho a conservar, respecto de la consideración pública, su anonimato, debiendo a tal efecto, hacer una manifestación expresa en ese sentido.

Disposiciones generales

Art. 34. – Los bienes recibidos en concepto de patrocinio y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte en un aprovechamiento lucrativo de los mismos salvo que se acreditare con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento satisface el mismo objetivo que el previsto por la donación o patrocinio.

Art. 35. – Los bienes recibidos en concepto de patrocinio y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio, deben estar disponibles para el disfrute del público, y conformar, en consecuencia, el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

Art. 36. – A los benefactores que obtuvieran fraudulentamente las deducciones previstas en el artículo 5° de la presente ley, les son plenamente aplicables las previsiones de la ley 24.769.

Art. 37. – Los plazos previstos en esta ley se cuentan en días hábiles administrativos.

Art. 38. – La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de la ley.

Art. 39. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.544)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

26

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, los inmuebles propiedad del Estado nacional que se describen a continuación.

Tierras linderas a la estación Burzaco, identificadas como parte de la parcela R.G. 326 de la Línea R. 1ª, escritura sin número de fecha 23/9/1879 pasada ante el escribano José V. Cabral en la Ciudad de Buenos Aires, inscrito en La Plata el 10/10/1892 - número 29.753 - Serie A - transferido marginalmente al Estado nacional argentino mediante planilla ley 13.490 - Serie B. 1 - número 245 y parte de la parcela R.G. 327/1 de la línea R. 1ª, escritura sin número de fecha 23/09/1869 pasada ante el escribano José V. Cabral en la Ciudad de Buenos Aires, inscrito en La Plata el 10/10/1892 - número 29.751 - Serie A. transferido marginalmente a favor del Estado nacional argentino mediante planilla ley 13.490 - Serie B. 1 - número 245, que limitan al norte con la parcela 324/1, transferida a la Municipalidad de Almirante Brown por la ley 24.146 (progresiva kilómetro 21+972), al este con la calle Carlos Pellegrini, al sur con parte de la parcela 327/1 concesionada a TMR (progresiva kilómetro 22+116), al oeste con la parcela 4/5 concesionada a TMR (estación ferroviaria).

Art. 2° – Los inmuebles transferidos por la presente ley deberán destinarse a la localización de los siguientes usos: programas de desarrollo urbano, infraestructura de servicios, transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades, servicios

públicos y gratuitos a la población como espacios verdes, equipamientos deportivos, de administración pública y de actividades educativas y culturales, asistenciales o sanitarias.

Art. 3° – La transferencia prevista en el artículo 1° no será susceptible de cesión alguna, cualquiera sea su carácter por el término de 20 años a partir de la publicación de la presente ley.

Los gastos que demande la transferencia e inscripción quedarán a cargo del municipio de Almirante Brown.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.545)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Guillermo Aramburu	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

27

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional y tumba de guerra al área donde se encuentran los restos del buque Crucero A.R.A. "General Belgrano" y de los trescientos veintitrés (323) tripulantes que allí reposan, hundido el 2 de mayo de 1982 en la zona económica exclusiva argentina.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo dispondra las medidas que aseguren que los restos de los tripulantes que allí yacen no sean perturbados, mientras la mayor parte de sus familiares no reclame su recuperación.

Se aplicará idénticas medidas respecto de los restos materiales en relación a su posible remoción o alteración por acciones que se dispusieran en el futuro.

Los organismos de aplicación y control pertinentes permitirán, si correspondiere, acciones en el marco de la reglamentación que lo autorice expresamente.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo instruira al Ministerio de Defensa para que incorpore en las cartas náuticas la mención de este lugar histórico nacional, consignando las coordenadas geográficas que permitan su localización. Asimismo se dispondra su incorporación en las cartas geográficas, en los mapas y diferente cartografía, pudiendo solicitar la colaboración de la Academia Nacional de Geografía y del Instituto Geográfico Militar u otro organismo que corresponda.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, efectuará la notificación de la presente ley en el ámbito internacional.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.546)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL	MARIO A. LOSADA
Roberto C. Marafioti	*Juan C. Oyarzún*
Prosecretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

28

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001.

Al señor presidente del Honorable Senado

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, la observación total al proyecto de ley registrado bajo el N° 25.435, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, un inmueble ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ha tenido a bien insistir en su anterior sanción, con la mayoría requerida por el artículo 83 de la Constitución Nacional.

Dios guarde al señor Presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

29

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2001.

Al señor presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha considerado, en sesión de la fecha, la insistencia en su anterior sanción del Honorable Senado de la observación total formulada por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el N° 25.500, por el cual se incorpora un párrafo a la ley 25.401 de presupuesto 2001, a fin de prorrogar pensiones graciables, y ha tenido a bien confirmar la propia con la mayoría requerida por el artículo 83 de la Constitución Nacional, quedando así definitivamente sancionado.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Remítense, en los términos del artículo 876 y concordantes del Código Civil, las deudas

que mantienen las municipalidades de la provincia de Buenos Aires con el Estado nacional por la transferencia que éste recibiera de los activos y pasivos de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, contraídas con éste en virtud de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 20, apartado 3, del contrato de concesión aprobado por decreto 1.247/62 y decretos 1.866/90 y 1.865/90.

Art. 2° – La remisión del artículo anterior comprenderá el capital adeudado con más sus accesorios, y será extensiva a toda otra deuda existente derivada por diferencia entre el suministro de energía y el pago del canon o derecho municipal que correspondiere en cada caso.

Art. 3° – La remisión dispuesta en la presente ley se aplicará de oficio en todo proceso judicial, cualquiera sea su estado, aun cuando el crédito reclamado se halle en etapa de ejecución. En su caso, el órgano judicial dispondrá la interrupción del trámite y el archivo de las actuaciones, previo levantamiento de toda medida cautelar, el que también se dispondrá de oficio.

Art. 4° – La sanción de la presente no otorgará derecho a los municipios a entablar demandas por devolución de los pagos efectuados con motivo de reclamos judiciales de la ex Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima anteriores a la sanción de la presente ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Condónase a la Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Limitada (Coomarpes Ltda.), la deuda que mantiene con el Estado nacional y que fuera materia de reclamo judicial por desalojo y cobro de pesos, expediente 242/84 de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11, por uso del inmueble que actualmente continúa ocupando Coomarpes Ltda., ubicada en la dársena de pescadores del puerto de Mar del Plata.

Art. 2° – Respecto de las costas del juicio, Coomarpes Ltda. deberá abonar las que se deriven del mismo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 8° de la ley 23.091, de alquileres, el siguiente:

En caso de omisión de la comunicación fehaciente del locatario de rescindir anticipadamente el contrato de locación con la antelación dispuesta, deberá abonar al locador, en concepto de preaviso omitido, la suma equivalente a dos meses.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Cédese a título gratuito a la provincia de Buenos Aires el crédito que el Estado nacional (patrimonio en liquidación Banco Nacional de Desarrollo) tiene contra Frigorífico Yaguané Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, conforme fuera establecido mediante decreto 686/98 garantizado con hipoteca, sobre el inmueble que linda al noroeste con la calle Cañuelas, al sudoeste con la calle Juan A. Gelly y al sudeste con la calle Ciudadela, designado con el plano de subdivisión característica 70-373-86, parcela 800-D, nomenclatura catastral: circunscripción VI, parcela 800-D, inscrito en la matrícula 59.104 de La Matanza, provincia de Buenos Aires, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante ley 12.688 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Esta cesión se halla sujeta al cumplimiento de la donación con cargo del inmueble mencionado en el artículo primero a favor de Coo.Tra.Fri.Ya. Ltda., dispuesta por el artículo segundo de la ley 12.688 de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Capital Nacional de las Convenciones Constituyentes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase al artículo 2° de la ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Art. 2° – Incorpórase el inciso *f)* del artículo 13 de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Art. 3° – Modifícase el artículo 28 inciso *a)* de la ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

Art. 4° – Incorpórase al inciso *e)* del artículo 29 de la ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional, y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la República de Bolivia para participar en el Ejercicio de Planeamiento de Operaciones de Apoyo a la Comunidad "Teniente Coronel Juana Azurduy", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, provincia de Salta, entre el 10 y el 18 de noviembre de 2001.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las concesionarias de corredores viales unificarán el número que el usuario de telefonía celular debe marcar para acceder al servicio de auxilio en tránsito en todas las rutas del país.

Art. 2° – Las prestadoras de servicios de comunicaciones móviles deberán acordar un número único, mediante el cual el usuario acceda a la comisaría o comando radioeléctrico más cercano al lugar desde donde requiere el servicio.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitrará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de comunicaciones móviles y los concesionarios de corredores viales.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

9

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Las agencias de viajes turísticos debidamente habilitadas e inscritas en el Registro de

Agentes de Viajes de la Secretaría de Turismo de la Nación, de conformidad con la ley 18.829 que brinden servicios a contingentes estudiantiles, deberán contar con un "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil".

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se entenderá por turismo estudiantil a:

a) Viajes de estudios: Actividades formativas integradas a la propuesta curricular de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del respectivo establecimiento;

b) Viajes de egresados: Actividades turísticas realizadas con el objeto de celebrar la finalización de un nivel educativo o carrera, que son organizadas con la participación de los padres o tutores de los alumnos, con propósito de recreación y esparcimiento, ajenos a la propuesta curricular de las escuelas y sin perjuicio del cumplimiento del mínimo de días de clase dispuesto en el calendario escolar de cada jurisdicción educativa.

Art. 3° – El "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil" será expedido por el Registro de Agentes de Viajes a cargo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley y su reglamentación.

Art. 4° – Todas las actuaciones que surjan a partir de la aplicación de la presente ley deberán incorporarse al legajo de cada agencia que obra en el Registro de Agentes de Viajes del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 5° – Las agencias de viajes que operen con turismo estudiantil a fin de obtener el correspondiente certificado de autorización deberán presentar una declaración jurada que contenga la siguiente información:

a) Personal de la empresa –casa central y sucursales– que atenderá, en el ámbito de la misma, el área de turismo estudiantil, con datos personales y especificación del cargo que desempeña;

b) Nombre, fecha de nacimiento, número de documento y domicilio de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos en los lugares de destino de los viajes. También deberá informarse el domicilio en que desarrollarán su actividad en cada lugar;

c) Programas ofrecidos. Breve síntesis de los servicios a prestar, nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios: hoteles, transportistas y responsables de las excursiones con aclaración de cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Se adjuntarán ejemplares de la folletería y material de difusión;

d) Listado del personal que cumplirá la función de coordinador de grupo que deberá ser mayor de edad, señalando nombre, número de documento, domicilio, estudios cursados y antigüedad que revista en la empresa;

e) Listado de promotores que se desempeñan en cada agencia, nombre, edad, número de documento y domicilio, estudios cursados, antigüedad que revista en la empresa;

f) El titular de la agencia deberá acompañar fotocopia autenticada del modelo de contrato a utilizar para la venta de los servicios;

g) Cantidad de servicios programados para el año en curso –vendidos o reservados–, indicando fecha de salida prevista de los contingentes, establecimiento educativo al que pertenecen, destino, hotel en el que serán alojados, transporte a utilizar y todos los servicios que se incluyen. Se deberá especificar claramente la calidad, el tipo y la categoría de los diferentes servicios. Asimismo, salvo que se trate del año de iniciación de la actividad, se deberá acompañar una memoria en la que se consigne el detalle estadístico de la actividad realizada el año anterior.

Art. 6° – La declaración jurada deberá presentarse anualmente o ante la modificación de los datos consignados.

Art. 7° – Los contratos de venta de servicios de turismo estudiantil contendrán los datos completos de la empresa de viajes turísticos e indicarán obligatoriamente información detallada de:

a) Autorización para operar con turismo estudiantil;

b) Denominación de los establecimientos educativos: domicilio, nivel, curso y listado de los estudiantes y sus acompañantes;

c) Nombre y domicilio de los distintos prestadores de servicios de transporte, alojamiento, alimentación, visitas y demás servicios, especificando claramente tipos, categorías, calidades, duración, con aclaración de la cantidad de plazas contratadas con cada uno de ellos. Fecha de salida de los distintos contingentes, número de estudiantes que lo componen, hotel en el que serán alojados, restaurantes y modalidades de transporte a utilizar para los traslados en el lugar de estadía. No se aceptarán contratos con la leyenda "y/o similares o equivalentes";

d) Certificación fehaciente de la contratación de un seguro, para cada uno de los contratantes, de responsabilidad civil, de vida, de accidentes y de cobertura médica total, con el detalle de los datos de las empresas aseguradoras contratadas.

Art. 8° – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte facilitará a las agencias turísticas y a todo in-

teresado modelos para la celebración de los contratos, para viajes estudiantiles.

Art. 9° – Las agencias de viajes turísticos que no cumplan y/o alteren los servicios previamente pactados en el contrato, sin consentimiento expreso de la otra parte, deberán abonar a la parte perjudicada el valor del precio del servicio pactado que se haya incumplido.

Art. 10. – A los fines de la aplicación de la presente ley, actuarán como autoridad de aplicación:

a) El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación, que evaluará y acreditará el cumplimiento de todos los recaudos legales que exige la presente ley para el otorgamiento del "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil";

b) La Secretaría de la Competencia, Desregulación y Defensa del Consumidor de la Nación, que asistirá, auxiliará y protegerá a los turistas estudiantiles en las relaciones de consumo que se generen entre ellos y los prestadores turísticos.

Art. 11. – Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, en las relaciones de consumo que se generen se aplicará la ley 24.240 y normas complementarias.

Art. 12. – Si por razones de fuerza mayor fuese imposible la utilización de alguno de los servicios previamente contratados, la agencia deberá brindar siempre uno de igual o superior categoría al establecido. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el usuario podrá optar por la rescisión del contrato debiendo la agencia reintegrar el monto total de los servicios incumplidos.

Art. 13. – Las agencias de viajes constituirán seguros de responsabilidad civil, de vida, de accidentes personales y de cobertura médica total, para cada uno de todos los integrantes de cada contingente de estudiantes, que cubra los riesgos desde el inicio hasta la finalización del viaje.

Art. 14. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación promoverá, en coordinación con las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de viajes de estudios.

Art. 15. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación informará a las autoridades educativas de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación o del Consejo Federal de Cultura y Educación, esta normativa y su reglamentación, los modelos de contratos y las nóminas actualizadas de agencia de viajes autorizadas para operar con turismo estudiantil, a los efectos de su conocimiento y toma de decisión.

Art. 16. – El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Nación deberá cancelar en forma inmediata el "Certificado nacional de autorización para agencias de turismo estudiantil" a las agencias de viajes turísticos que transgredan las prescripciones de la presente ley, sin perjuicio de lo determinado por la ley 18.829.

Art. 17. – Derógase toda reglamentación que se oponga a la presente ley.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

10

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Certificado de Idioma Español para Extranjeros, que tendrá por finalidad acreditar el conocimiento del español como lengua extranjera. Su aprobación será obligatoria para los estudiantes provenientes de países cuyo idioma oficial no sea el español, que deseen realizar estudios terciarios o universitarios en el país.

Art. 2° – El Ministerio de Educación será el órgano de aplicación y supervisión de lo que disponga la reglamentación de la presente.

Art. 3° – El certificado será implementado en el país a través de convenios con las universidades nacionales y en el ámbito internacional, con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

11

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPITAL NACIONAL DE LA ESCULTURA EN NIEVE

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional de la Escultura en Nieve a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

12

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – En los parques de diversiones o ámbitos similares donde se instalen juegos mecánicos

que desarrollen una velocidad superior a los cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) y/o se eleven a más de seis metros (6 m) de altura, deberán colocar en lugar visible en el acceso a cada juego, un indicador en el que consten las consecuencias no deseadas que su uso podría generar y las características técnicas: altura y velocidad que alcanza, fuerza de choque, y todo otro dato que permita la opción de uso con suficiente fundamento. Las empresas propietarias deberán contar con cobertura sanitaria de emergencia de acuerdo a la jurisdicción que corresponda.

Art. 2° – Si la empresa posee juegos con ochenta (80) o más plazas de capacidad simultánea, deberá contar con la presencia de un médico en forma permanente, durante todo el horario autorizado de atención al público.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires a adherirse a la presente norma.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

13

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Determínase y créase con carácter de obligatorio, el Punto de Encuentro, como lugar de referencia que facilite la reunión y la obtención de información a los pasajeros, tanto nacionales como internacionales, que circulen por el territorio nacional.

Art. 2° – El Punto de Encuentro será un espacio claramente identificable, por todas las personas, dentro de aeropuertos, terminales de ómnibus, terminales férreas y principales centros públicos que revisten a criterio de la autoridad de aplicación interés turístico, constituyéndose como lugar de reunión y centro de información turística.

Art. 3° – El Punto de Encuentro poseerá información a nivel nacional con el objetivo de proporcionarle a los pasajeros todos los datos necesarios para trasladarse dentro del país y llevar su conocimiento las principales ofertas turísticas existentes en el territorio argentino.

Art. 4° – El citado espacio se identificará con el nombre de Punto de Encuentro, en los idiomas castellano, portugués, francés, inglés, alemán y japonés.

Art. 5° – El Punto de Encuentro deberá proporcionar un lugar con las comodidades necesarias para facilitar la reunión y espera de personas.

Art. 6° – El Punto de Encuentro tendrá las mismas características en todo el territorio nacional.

Art. 7° – La Secretaría de Turismo de la Nación será la encargada de llevar a cabo lo dispuesto en esta ley, en un plazo de no más de ciento ochenta (180) días, pudiendo afectar para ello el Fondo Nacional de Turismo.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

14

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Establécese el sistema de tasación y de facturación telefónica por fracción de minuto horario en todas las regiones del país para las empresas prestatarias del servicio básico telefónico.

Art. 2° – A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, se encomienda a la Secretaría de Comunicaciones la implementación de un cuadro tarifario que establezca la fracción de minuto horario como unidad de comunicación para las llamadas urbanas en todas las regiones del país.

Art. 3° – Se establece como tarifa máxima por cada fracción de minuto horario la mitad de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de ciento veinte segundos en llamadas urbanas horario normal, y la cuarta parte de la tarifa que actualmente aplican las empresas para la unidad de tasación de doscientos cuarenta segundos en llamadas urbanas horario reducido.

Art. 4° – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

15

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), se regirá exclusivamente por su ley orgánica y sus decretos reglamentarios sin sujeción a las normas que limiten su autarquía y las facultades que tiene asignadas.

Art. 2° – Incorpórase como inciso *a)* del artículo 16 del decreto-ley 21.680 de fecha 4 de diciembre de 1956, ratificado por ley 14.467 y sus modificaciones, el siguiente:

a) La asignación del equivalente a medio punto porcentual (0,5%) del valor total CIF de las importaciones. Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta

diariamente a la orden del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° – La asignación referida en el artículo anterior no afectará los fondos coparticipados percibidos por la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

16

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Facúltase al Poder Ejecutivo de la Nación a habilitar en la ciudad de General Pico (provincia de La Pampa) una zona primaria aduanera general en los términos y con las potestades de control de los artículos 121 y 122 del Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificatorias).

Art. 2° – Autorizar a la Administración Federal de Ingresos Públicos a establecer una delegación de la Administración Nacional de Aduanas en el interior del recinto de la zona franca de La Pampa, a los fines de atender la totalidad de las gestiones, trámites, documentación y demás operaciones administrativas y aduaneras que se efectúen en dicha zona, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 24.331.

Art. 3° – En la resolución que dicte la autoridad de aplicación, dejar establecido que el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de La Pampa y el concesionario a cargo de la misma, garantizarán las obras de infraestructura y de servicios necesarias a los fines de satisfacer las exigencias del servicio aduanero, separando efectivamente ambas zonas operativas.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

17

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION A LA LEY 24.240:
INTRODUCCION DE NORMAS
SOBRE PRESTACIONES
DE LOS CONTRATOS DE TURISMO

Artículo 1° – Modifícase el enunciado del título del capítulo V de la ley 24.240, que quedará redactado de la siguiente manera:

Capítulo V: De la prestación de servicios en general. De la prestación de servicios en los contratos de turismo.

Art. 2° – Agrégase el artículo 24 bis al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Contrato de turismo: En los contratos de turismo, en función del tipo de servicio que se preste se deberá detallar por escrito en ejemplar a entregar al usuario:

a) El destino o los destinos del viaje con precisión de las fechas de llegada y salida;

b) Los medios de transporte a utilizar, detallando sus categorías y/o características, con fechas, horas y lugares de salida y regreso;

c) Las características y categorías del establecimiento, detallando domicilio y en su caso teléfono y dirección electrónica;

d) Detalle de las posibilidades de cancelación de los servicios;

e) Detalle de los servicios incluidos en el precio como comidas, excursiones, y toda otra prestación accesoria;

f) Nombre, domicilio, teléfono, y/o dirección electrónica de la agencia minorista y del operador mayorista y, en su caso, de un representante en los lugares de destino en donde el usuario pueda dirigirse por cualquier imprevisto referido a los servicios contratados;

g) El precio del viaje, incluidos los impuestos, tasas, y demás extras;

h) En caso de que el viaje sea al exterior, todo lo relativo a la documentación necesaria para el ingreso a los países a visitar, detallando los plazos necesarios para la obtención de los visados y demás documentación;

i) Plazos establecidos para la confirmación o desistimiento por parte del usuario y los respectivos cargos o penalidades.

Art. 3° – Agrégase el artículo 24 ter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Solidaridad: Frente al usuario del servicio turístico, serán solidariamente responsables las empresas de viajes y turismo aun cuando intervengan como meros intermediarios, las agencias de turismo y todos aquellos que intervengan en la organización, promoción, contratación y prestación de servicios.

Art. 4° – Agrégase el artículo 24 quáter al capítulo V de la ley 24.240, con el siguiente texto:

Modificaciones y cancelaciones: Las agencias y demás empresas de turismo sólo podrán cancelar los servicios programados por razones de fuerza mayor ajenas al riesgo propio de la empresa.

El cambio o modificación de alguna de las prestaciones, aun cuando sean de similar va-

lor, sólo podrán ser realizadas con el consentimiento expreso y por escrito del consumidor.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

18

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro.

Art. 2° – El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social en las escuelas de la República Argentina.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1°.

Art. 4° – Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

19

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el inciso *a)* del artículo 10, capítulo I, título III, de la Ley Federal de Educación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso *a):* Educación inicial, constituida por jardines maternales para niños/as de 45 días a 2 años y por jardines de infantes para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo este último año obligatorio. El nivel inicial tiene una unidad pedagógica que se ajustará a un currículum básico común, el que contemplará la situación de los niños/as con necesidades especiales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

20

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene como objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del desarrollo del tubo neural tales como la anencefalia y la espina bífida.

Art. 2° – El Ministerio de Salud de la Nación será el organismo de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – A los efectos de la implementación de lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, dispondrá la fortificación y/o enriquecimiento de la harina de trigo destinada al consumo que se comercializa en el mercado nacional, mediante el agregado de sulfato ferroso, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina, en las cantidades que determinen los organismos competentes.

Art. 4° – Los productos fortificados y/o enriquecidos deberán contener en sus envases las leyendas con las cantidades de sulfato ferroso, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina que contienen.

Art. 5° – Incorpórase al sulfato ferroso, el ácido fólico, la tiamina, la riboflavina y la niacina, al listado de aditivos del Código Alimentario Argentino, de conformidad con las exigencias de designación, composición, identificación y pureza que establezca la reglamentación.

Art. 6° – Las infracciones a la presente ley, así como a las de su reglamentación, serán pasibles de las penalidades contempladas en el artículo 9° de la ley 18.284 y sus modificatorias.

Art. 7° – Para la aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la Nación efectivizará las funciones que se le asignan, por sí y/o en colaboración con entidades públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales.

Art. 8° – El Ministerio de Salud de la Nación, a través del Consejo Federal de Salud (COFESA), coordinará acciones con las autoridades sanitarias de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de asegurar la implementación de la presente ley.

Art. 9° – El Ministerio de Salud de la Nación creará una comisión asesora para la prevención de las patologías que son objeto de la presente ley, y para el seguimiento y control del cumplimiento de la misma, en el marco del Programa Nacional de Salud Materno Infanto Juvenil.

Art. 10. – La autoridad de aplicación implementará en todo el territorio nacional un amplio programa de difusión dirigido a la población en general y a los trabajadores de la salud con el objeto de informar sobre las causas e importancia de las anemias y de las malformaciones del desarrollo del tubo neural, así como también sobre los beneficios de la incorporación del sulfato ferroso, del ácido fólico y de la tiamina, riboflavina y niacina en las harinas de trigo destinadas a la panificación.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 12. – Invítase a las provincias y al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

'21

El Senado y Cámara de Diputados,...

SIMBOLOS Y DISTINTIVOS PATRIOS DE LA NACION ARGENTINA

TITULO I

De los símbolos nacionales argentinos

Artículo 1° – Denomínense símbolos nacionales argentinos a la Bandera de la Nación Argentina, creada por el general Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812 y aprobada por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816; al Escudo de la Nación Argentina, usado como sello por la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata del año 1813, y al Himno Nacional Argentino.

SUBTÍTULO I.1.

De la Bandera de la Nación Argentina

Art. 2° – La Bandera de la Nación Argentina tendrá tres franjas horizontales de igual tamaño, dos azul-celeste y una blanca en el medio, tal cual lo dispuesto por el Congreso Nacional en sesión del 25 de febrero de 1818.

Art. 3° – En el centro de la franja blanca se reproducirá el sol figurado en la moneda de oro de 8 escudos, grabado en la primera moneda argentina instituida por ley de la Asamblea Constituyente del 13 de abril de 1813, con 32 rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en la moneda.

Art. 4° – Los colores corresponderán a las normas que a continuación se indican:

a) Azul: IRAM azul-celeste cerúleo 08-01-055;

b) Amarillo: IRAM amarillo IRAM 05-01-070 para el color del sol y de sus rayos;

c) Castaño: IRAM 07-01-060 para los rasgos, circunferencia de la cara del sol y contorno externo de éstos.

Art. 5° – La Bandera deberá tener las siguientes proporciones, teniendo en cuenta que la letra "a" significa cualquier medida de su ancho:

a) El largo de la bandera será: L=1,6 x a;

b) El ancho de cada franja será: F=a ÷ 3;

c) El diámetro interno de sol será: d=a ÷ 9;

d) El diámetro para fijar la longitud de los rayos o diámetro externo del mismo será: D=d x 2,5.

Art. 6° – Tendrán derecho a usar la Bandera de la Nación Argentina las instituciones del gobierno nacional, de los gobiernos de las provincias, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los gobiernos municipales y los particulares.

SUBTÍTULO I.2.

Del Escudo de la Nación Argentina

Art. 7° – El Escudo de la Nación Argentina será la reproducción fiel del sello que usó la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en su sesión del 12 de marzo de 1813. Sus colores azul, blanco, amarillo y castaño se adecuarán a lo estipulado en el artículo 4° de la presente ley.

Art. 8° – El Escudo será de forma elíptica, razón 14:11, cortado de azul celeste y plata, simbolizando el cielo y el río de la Plata, y traerá en el cuartel inferior dos antebrazos humanos de carnación, movientes de ambos cantones de la punta, que estrecharán sus manos diestras sosteniendo una pica con asta de madera de color natural, la cual, como símbolo del poder y la fuerza alzará en el cuartel superior un gorro de la libertad rojo, con borla caída a diestra, significando la libertad de los pueblos.

Art. 9° – En el timbre del Escudo se figurará un sol naciente de oro, con 21 rayos visibles, alternando once rectos y diez flamígeros, éstos con su extremo en curva cóncava, en sentido de las agujas del reloj, que simboliza el nacimiento de una nueva y gloriosa Nación. Como ornamento exterior tendrá dos ramos de laureles de seriople, formando corona sobre la cara del sol y cruzados en la base, unidos con moño patrio.

SUBTÍTULO I.3.

Del gran sello de la Nación

Art. 10. – Se reservará y usará como gran sello de la Nación, el diseño del sello de la Asamblea de 1813, conservando la región coronaria comprendida entre las dos elipses de la figura.

SUBTÍTULO I.4.

Del Himno Nacional Argentino

Art. 11. – El Himno Nacional Argentino tendrá la letra correspondiente al texto de la canción compuesta por el diputado Vicente López, sancionada por la Asamblea General Constituyente el 11 de mayo de 1813. La música será la compuesta por el maestro Blas Parera según la versión editada por Juan P. Esnaola con el título *Himno Nacional Argentino*. A los fines ceremoniales, festivos o artísticos, podrá ser entonado en su totalidad, o como mínimo

deberán entonarse las cuatro primeras líneas de la primera estrofa, las cuatro últimas líneas de la novena estrofa y el estribillo.

Art. 12. – La ejecución musical del Himno podrá ser adecuada y arreglada de acuerdo al tipo de ceremonia u ocasión festiva o artística, dependiendo de los instrumentos a utilizarse y de la inspiración del autor ejecutante; no pudiendo ser interpretado en publicidades comerciales de cualquier índole o con manifiesto agravio a su carácter de símbolo nacional. En ceremonias oficiales deberá interpretarse con arreglo a su versión tradicional.

TITULO II

De los distintivos patrios

Art. 13. – Denomínense distintivos patrios a las banderas argentinas de ceremonia, a las banderas argentinas de ornato y a la escarapela nacional argentina. Podrán ser usados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades de industria, comercio y servicios, y por particulares en general.

SUBTÍTULO II.1.

De las banderas argentinas de ceremonia

Art. 14. – Las banderas de ceremonia de las fuerzas armadas, fuerzas de seguridad e instituciones nacionales, provinciales y municipales, para uso en tierra, tendrán las siguientes características:

a) Se confeccionarán en doble paño de gros de seda, con el sol bordado, en relieve y con hilo de oro, a ambos lados de la bandera;

b) Sus medidas serán:

–Ancho de la bandera: (a) 0,90 m.

–Largo de la bandera: (L) 1,44 m.

–Diámetro interno del sol: (d) 0,10 m.

–Diámetro externo del sol (D) 2,5 m.;

c) Podrán lucir corbata con leyendas alusivas a la institución, o a hechos dignos de destacar vinculados a la historia de esa institución.

Art. 15. – Las banderas de combate de los buques de la Armada nacional, consideradas al mismo tiempo banderas de ceremonia para uso naval, ajustarán sus medidas a las proporciones establecidas en el artículo 5° de la presente ley.

Art. 16. – Las banderas de ceremonia en uso serán reemplazadas sin límite de tiempo y como consecuencia de su desgaste natural, debiendo las nuevas reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 de la presente ley. Otras banderas que no sean de ceremonia y que no reúnan los requisitos establecidos en la presente ley podrán ser utilizadas hasta el 20 de junio del año 2005.

SUBTÍTULO II.2.

De las banderas argentinas de ornato

Art. 17. – Las banderas de ornato tendrán el mismo diseño y colores que se describen en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente ley, pudiendo adecuar sus medidas y proporciones a las necesidades que surjan del ámbito interior o exterior a ornamentar.

SUBTÍTULO II.3.

De la escarapela nacional argentina

Art. 18. – La escarapela nacional lucirá colores azul-celeste y blanco según las normas estipuladas en el artículo 4° de la presente ley, y podrá adoptar forma de cinta vertical, horizontal, circular, moño u otras, adecuadas al uso personal.

TITULO III

Disposiciones complementarias

Art. 19. – Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

22

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital de la Pesca Deportiva de la Trucha a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

23

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica– de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

Art. 2° – A los fines de la presente ley se entiende por personas con movilidad y/o comunicación reducidas a las comprendidas en el artículo 2° de la ley 22.431, como también aquellas que padezcan alteraciones funcionales por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas.

Art. 3° – Será obligación de las agencias de viajes informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y/o grupo familiar y/o acompañante sobre los inconvenientes e impedimentos

que pudiere encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, funcional o social y, a su vez, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre las circunstancias referidas en el artículo 2° a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran.

Art. 4° – Las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse de conformidad con los criterios del diseño universal establecidos en la ley 24.314 y decreto reglamentario 914/97, gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación.

Los prestadores que cumplimenten las condiciones del párrafo anterior deberán ser identificados con los símbolos de accesibilidad adoptados por ley 19.279 y normas IRAM 3.722, 3.723 y 3.724, emitido por la Secretaría de Turismo de la Nación y/o los organismos en quienes las provincias deleguen dichas funciones, previa consulta con la autoridad competente.

Art. 5° – Se deberá adecuar el material institucional de difusión de la República Argentina para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

Art. 6° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de la presente ley.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

24

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA TERCERA EDAD

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley contribuirá al desarrollo social del sector de la tercera edad, procurando la adjudicación de una vivienda digna a sus moradores.

CAPÍTULO II

De los beneficiarios

Art. 2° – Son beneficiarios de la presente ley las personas mayores de 65 años que no posean vivienda propia y carecieran de recursos suficientes para acceder a la misma, teniendo prioridad en la adjudicación aquellos que perciban pensión o jubilación mínima o se hallen afectados por discapacidad física.

CAPÍTULO III

De las jurisdicciones intervinientes

Art. 3° – Compete al Poder Ejecutivo nacional dictar las resoluciones de la presente ley a los efectos de cumplir con los objetivos y condiciones establecidas en la misma, concordándolos con lo establecido en el artículo 26 de la ley 21.581.

Art. 4° – Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán los responsables de establecer en sus respectivas jurisdicciones el régimen de promoción, administración y ejecución de los programas habitacionales de esta ley.

CAPÍTULO IV

De los recursos

Art. 5° – Los recursos para el desarrollo de la finalidad propuesta quedan integrados por:

a) Aportes del Fondo Nacional de la Vivienda que las jurisdicciones le asignen al programa;

b) Donaciones o legados que efectúen personas físicas o jurídicas de carácter público o privado;

c) Fondos que provengan de todo otro régimen que se dicte en el futuro.

CAPÍTULO V

De las formas de adjudicación

Art. 6° – Las unidades financiadas y construidas bajo el régimen establecido en la presente ley son de propiedad excluyente de las jurisdicciones intervinientes, no podrán enajenarse y serán entregadas a los beneficiarios conforme al derecho de comodato previsto en los artículos 2.255, 2.265, 2.268 y concordantes del Código Civil, con la duración y uso determinado en su reglamentación.

Art. 7° – Los comodantes permanecerán en las viviendas mientras las condiciones físicas y mentales no determinen la necesidad del traslado a una institución especializada.

Del registro de postulantes

Art. 8° – Las jurisdicciones intervinientes deberán organizar un registro de postulantes para el acceso al comodato mencionado, teniendo como pauta de prioridad la marginalidad social del aspirante.

De la cesación del beneficio

Art. 9° – Cesa el derecho del beneficiario con la muerte del mismo o adquisición de un inmueble a título oneroso o gratuito, debiendo producirse su reemplazo respetando la prioridad determinada en el registro de postulantes.

CAPÍTULO VI

De las características técnicas

Art. 10. – Las viviendas a ejecutarse con los recursos fijados en el artículo 5° de la presente deberán reunir las condiciones técnicas y de habitabilidad compatibles con los hábitos de vida del sector beneficiado (accesibilidad).

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

25

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION DE LA LEY FEDERAL DE PESCA 24.922

Artículo 1° – Modifícase el artículo 6°, del capítulo IV, autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca (24.922), cuyo texto a partir de la presente ley será el siguiente:

Artículo 6°: Créase la Secretaría de Pesca, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, quien será la autoridad de aplicación de esta ley. Corresponderá al Poder Ejecutivo nacional adecuar las normas que regulen el funcionamiento de los organismos con competencia en materia pesquera a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

26

El Senado y Cámara de Diputados,...

JORNADA NACIONAL DE CONSULTA EDUCATIVA

Artículo 1° – Convócase a la Jornada Nacional de Consulta Educativa con la participación de escuelas de gestión estatal y privada de nivel inicial, educación general básica, polimodal y superior no universitaria a realizarse el mismo día en todo el país dentro de los 180 días de sancionada la presente ley.

Art. 2° – Serán consultados los inspectores o supervisores de enseñanza regionales y distritales y consejeros escolares de los distritos en el caso que los hubiere, los directivos de los servicios educativos, los docentes que se encontraren al frente del curso el día de la jornada, los integrantes de las comisiones directivas de asociaciones de cooperadoras y/o padres y de centros de estudiantes (estos dos últimos en las escuelas que los hubiere).

Art. 3° – Serán objetivos de la Jornada Nacional de Consulta Educativa:

- Evaluar la implementación de la Ley Federal de Educación 24.195 con la participación de los actores centrales de la comunidad educativa.
- Crear un estado de opinión en torno de la importancia de la participación de dichos actores en todo el proceso de transformación educativa.
- Recoger opiniones de consejeros, inspectores o supervisores, directivos, docentes, padres y alumnos de las escuelas de todo el país acerca de los aspectos fundamentales de la Ley Federal de Educación.
- Brindar información a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación, para la toma de decisiones y para la elaboración de proyectos que mejoren y complementen la Ley Federal de Educación.

Art. 4° – Serán objeto de la Jornada Nacional de Consulta Educativa los siguientes tópicos: nueva estructura del sistema, evaluación de la calidad educativa, contenidos básicos comunes, formación docente, capacitación en servicio, cumplimiento de la obligatoriedad, acciones asistenciales, situación del personal docente, proyectos educativos institucionales, situación de los regímenes especiales (educación especial, de adultos, artística), participación de los actores, financiamiento.

Art. 5° – La organización de la Jornada Nacional de Consulta Educativa estará a cargo de una comisión presidida por el ministro de Educación de la Nación e integrada por el secretario de Educación Básica de la Nación, el secretario de Educación Superior de la Nación, dos representantes del Consejo Federal de Educación, los presidentes de las comisiones de Educación de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación y un representante de la organización gremial de trabajadores de la educación de representación nacional mayoritaria.

Esta comisión se dará en su primera reunión las pautas para su funcionamiento.

Art. 6° – Las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendrán a su cargo la implementación de la Jornada Nacional de Consulta Educativa, cuyo instrumento será una encuesta de preguntas con opciones cerradas que será redactada por la comisión citada en el artículo 5°.

Art. 7° – La comisión citada en el artículo 5° podrá requerir de los ministerios de Educación de las jurisdicciones la información que estime necesaria en relación a los tópicos enumerados en el artículo 4°.

Art. 8° – Los resultados finales de la Jornada Nacional de Consulta Educativa de las distintas juris-

dicciones serán entregados al Honorable Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo deberá dar amplia difusión a los mismos.

Art. 9º – El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios para atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

27

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérese a título gratuito a favor de la municipalidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 5.948 ha. 87a 27ca. 78 dm², que en más o en menos resulten de la mensura definitiva, que no fueron incorporados al Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de los yacimientos carboníferos de Río Turbio, del inmueble sito en la provincia de Santa Cruz, zona Río Gallegos, ubicado en la parte sudeste del lote fraccionario 87 y parte norte del lote fraccionario 135, registrado bajo la matrícula catastral Nº: 112-2427 del registro de la mencionada provincia y con la siguiente descripción: Partiendo del esquinero común a los lotes 87, 88, 134 y 135 se medirá hacia el Norte sobre la divisoria de los lotes 87 y 88, 7.560 metros; con ángulo interno de 87º 30' 25", se medirá hacia el Oeste 3.634 metros 30 centímetros. Con ángulo interno de 176º 28' 50" se medirá hacia el Oeste 3.351 metros 10 centímetros, llegando al hito III-19 de la frontera con la República de Chile; desde este punto con ángulo interno de 97º 25' 50" se medirá hacia el Sur 2.898 metros 80 centímetros; con ángulo interno de 172º 12' 50" se medirá hacia el Sur 1.149 metros con 80 centímetros con ángulo interno de 193º 8' 40" se medirá hacia el Sur 1.630 metros 30 centímetros con ángulo interno de 175º 0' 40" se medirá hacia el Sur 398 metros con 40 centímetros con ángulo interno de 179º 51' 40" se medirá hacia el Sur 868 metros. Con ángulo interno de 165º 27' 50" se medirá hacia el Sur 193 metros con 30 centímetros llegando al hito III-17 (Tercero Diecisiete) de la frontera con la República de Chile; con ángulo interno de 101º 11' 50" se medirá hacia el Este sobre la frontera que en este tramo es recta 809 metros con 10 centímetros llegando al hito III-16 (Tercero Dieciséis); con ángulo interno de 150º 44' 40" se medirá hacia el Nordeste 337 metros con 80 centímetros llegando al hito III-15 (Tercero Quince); con ángulo interno de 195º 56' 40", se medirá hacia el Nordeste 445 metros con 30 centímetros llegando al hito III-14 (Tercero Catorce); con ángulo interno de 217º 24' 10" se medirá hacia el Sudeste 858 metros con 20 centímetros llegando al hito III-13 (Tercero Trece); con ángulo interno de 234º 15' 40" se medirá hacia el Sudeste 1.629 metros con 75 centímetros llegando al hito III-12 (Tercero Doce). Desde el hito III-16 hasta el hito III-12 el límite internacional, y con el linde de este inmueble, está formado por la divisoria de las aguas y no por las líneas rectas trazadas entre los hitos. Desde el hito III-12 y con ángulo interno de 183º 28' 10" se medirá hacia el Sudeste 2.343 metros con 90 centímetros, con ángulo interno de 90º 17' 40" se medirá hacia el Nordeste 3.634 metros con 60 centímetros con ángulo interno de 172º 0' 40" se medirá al Nordeste 430 metros con ángulo interno de 107º 33' 45" se medirá hacia el Norte 3.240 metros con 71 centímetros llegando al punto de partida donde el ángulo formado es de 180º. Linderos: al Norte, en dos porciones, más tierras del lote 87, al Este parte de los lotes 88 y 134; al Sudeste, en cuatro porciones; primera y segunda porción con la República de Chile entre los hitos III-16, A y B tercera y cuarta porción más tierras del lote 135; al Sur con la República de Chile entre los hitos III-17 y III-16; al Sudoeste en 3 porciones: primera y segunda porción con la República de Chile entre los hitos III-14, III-13 y III-12; tercera porción más tierras del lote 135; al Oeste de seis porciones; más tierras del lote 87.

Art. 2º – Los valores definitivos surgirán de la respectiva mensura que correrá por cargo y cuenta de la municipalidad de Río Turbio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

28

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS

Artículo 1º – Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y su uso racional.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley se entenderá:

Por agua, aquella que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artificiales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas.

Por cuenca hídrica superficial, a la región geográfica delimitada por las divisorias de aguas que discurren hacia el mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único y las endorreicas.

Art. 3º – Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.

Art. 4° – Créanse, para las cuencas interjurisdiccionales, los comités de cuencas hídricas con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. La competencia geográfica de cada comité de cuenca hídrica podrá emplear categorías menores o mayores de la cuenca, agrupando o subdividiendo las mismas en unidades ambientalmente coherentes a efectos de una mejor distribución geográfica de los organismos y de sus responsabilidades respectivas.

Art. 5° – Se entiende por utilización de las aguas a los efectos de esta ley:

a) La toma y desviación de aguas superficiales;

b) El estancamiento, modificación en el flujo o la profundización de las aguas superficiales;

c) La toma de sustancias sólidas o en disolución de aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;

d) La colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;

d.1) La colocación e introducción de sustancias en aguas costeras, siempre que tales sustancias sean colocadas o introducidas desde tierra firme, o hayan sido transportadas a aguas costeras para ser depositadas en ellas, o instalaciones que en las aguas costeras hayan sido erigidas o amarradas en forma permanente;

e) La colocación e introducción de sustancias en aguas subterráneas;

f) La toma de aguas subterráneas, su elevación y conducción sobre tierra, así como su desviación;

g) El estancamiento, la profundización y la desviación de aguas subterráneas, mediante instalaciones destinadas a tales acciones o que se presten para ellas;

h) Las acciones aptas para provocar permanentemente o en una medida significativa, alteraciones de las propiedades físicas, químicas o biológicas del agua;

i) Modificar artificialmente la fase atmosférica del ciclo hidrológico.

Art. 6° – Para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

Art. 7° – La autoridad nacional de aplicación deberá:

a) Determinar los límites máximos de contaminación aceptables para las aguas de acuerdo a los distintos usos;

b) Definir las directrices para la recarga y protección de los acuíferos;

c) Fijar los parámetros y estándares ambientales de calidad de las aguas;

d) Elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá, como sus actualizaciones ser aprobado por ley del Congreso de la Nación. Dicho plan contendrá como mínimo las medidas necesarias para la coordinación de las acciones de las diferentes cuencas hídricas.

Art. 8° – La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.

Art. 9° – El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 180 días de su publicación y dictará las resoluciones necesarias para su aplicación.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

29

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DE CAZA DE CETACEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1° – *Caza o captura intencional.* Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como anexo I de la presente ley, en todo el territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

Art. 2° – *Infracciones.* Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas a partir de un millón de pesos ($ 1.000.000). En el caso de reincidencia, las multas podrán incrementarse al doble del mencionado valor de infracción. Para la especie orca (*Orcinus orca*), rige la ley 25.052.

Art. 3° – *Autoridad de Aplicación.* La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, o la que en lo sucesivo la reemplace.

Art. 4° – *Facultad de la Autoridad de Aplicación.* La autoridad de aplicación tendrá la facultad e instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°.

a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental de los cetáceos listados en el Anexo I;

b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación de las especies incluidas en la presente norma.

Art. 5° – *Jurisdicción Nacional.* La presente ley regirá en los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva de la Nación y en las provincias que adhieran al régimen de la misma y celebren los convenios necesarios con la autoridad de aplicación.

Art. 6° – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Clase mammalia	
Orden cetácea	
Familia: *Balaenidae*	
Ballena franca austral	*Eubalaena australis*
Familia: *Neobalaenidae*	
Ballena franca pigmea	*Caperea marginata*
Familia: *Balaenopteridae*	
Ballena minke	*Balaenoptera acutorostrata*
Ballena sei	*Balaenoptera borealis*
Ballena azul	*Balaenoptera musculus*
Ballena fin	*Balaenoptera physalus*
Ballena jorobada	*Megaptera novaeangliae*
Familia: *Pontoporiidae*	
Franciscana	*Pontoporia blainvillei*
Familia: *Phocoenidae*	
Marsopa espinosa	*Phocoena spinipinnis*
Marsopa de anteojos	*Australophocaena dioptrica*
Familia: *Delphinidae*	
Delfín oscuro	*Lagenorhynchus obscurus*
Delfín cruzado	*Lagenorhynchus cruciger*
Delfín austral	*Lagenorhynchus australis*
Delfín de Risso	*Grampus griseus*
Tonina	*Tursiops truncatus*
Delfín moteado	*Stenella attenuata*
Delfín listado	*Stenella coeruleoalba*
Delfín común	*Delphinus delphis*
Delfín liso del sur	*Lissodelphis peronii*
Tonina overa	*Cephalorhynchus commersonii*
Orca pigmea	*Feresa attenuata*
Falsa orca	*Pseudorca crassidens*
Calderón	*Globicephala meias*
Familia: *Ziphiidae*	
Zifio de Shepherd	*Tasmacetus shepherdi*
Zifio de Arnoux	*Berardius arnuxii*
Delfín picudo de Layard	*Mesoplodon layardii*
Delfín picudo de Héctor	*Mesoplodon hectori*
Delfín picudo de Gray	*Mesoplodon grayi*
Zifio de Cuvier	*Ziphius cavirostris*
Zifio nariz de botella	*Hyperoodon planifrons*
Familia: *Physeteridae*	
Cachalote	*Physeter macrocephalus*
Cachalote pigmeo	*Kogia breviceps*

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

30

El Senado y Cámara de Diputados,...

ROL Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO NACIONAL EN LA PROTECCION DE LOS SITIOS ARGENTINOS CONSIDERADOS PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Artículo 1° – El Estado nacional intervendrá activamente en la gestión ante los organismos internacionales que correspondan a fin de promover los sitios que en la Argentina sean considerados factibles de ser declarados como patrimonio natural y/o cultural de la humanidad.

Art. 2° – El Estado nacional intervendrá activamente con las autoridades gubernamentales de las provincias en las acciones favorables a la preservación de los sitios ya calificados como patrimonio natural y/o cultural de la humanidad.

Art. 3° – El Estado nacional dictará las normas legales que fuesen necesarias así como accionará jurisdiccionalmente en coordinación con las provincias, en el cumplimiento del párrafo que en el artículo 41 de la Constitución Nacional establece "la preservación del patrimonio natural y cultural...".

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley se constituirá con el o los organismos competentes de acuerdo a la ubicación de cada sitio en particular.

Art. 5° – La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- Coordinar acciones comunes con aquellas provincias que postulen sitios tendientes a la gestión y concreción de la aprobación internacional ante los organismos pertinentes.
- Monitorear el seguimiento del proceso de declaración.
- Impulsar la postulación de sitios factibles de poder ser presentados ante los organismos internacionales correspondientes.
- Definir políticas tendientes a la protección de los lugares ya declarados patrimonio de la humanidad a fin de resguardar su riqueza natural y cultural.
- Cualquier otra acción encuadrada en los alcances de la presente ley que estime conveniente.

Art. 6° – El Estado nacional, a través del Poder Ejecutivo, reglamentará el funcionamiento de la autoridad de aplicación de común acuerdo con los ejecutivos provinciales.

Art. 7° – El Estado nacional promoverá la aplicación del principio de sustentabilidad para todas las acciones humanas emprendidas en los sitios de referencia.

Art. 8° – El Estado nacional promoverá la aplicación del principio precautorio sobre los recursos a utilizar en los sitios amparados por la presente ley.

Art. 9° – El Estado nacional propiciará acuerdos interjurisdiccionales para el manejo integrado y la conservación de nuestros patrimonios natural y cultural.

Art. 10. – El Estado nacional deberá difundir la existencia de estos sitios al informar a los ciudadanos acerca del alto valor que tiene para nuestro país contar con lugares declarados patrimonios natural y cultural de la humanidad.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

31

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Del Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

Artículo 1° – Créase el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, con asiento en el Ministerio de Justicia de la Nación, el que coordinará sus actividades, a efectos del contador y procesamiento del material.

Art. 2° – Este Registro tendrá por objeto formalizar una lista de aspirantes a guardas con fines de adpoción, la que será denominada "Nómina de Aspirantes".

Art. 3° – Las provincias, previa firma de convenios con el Ministerio de Justicia, podrán dispner de una terminal de enlace informático con el Registro, a los efectos de acceder a la información contenida en el mismo.

Art. 4° – El acceso a la información contenida en este Registro quedará restringido a quienes previamente justifiquen, en tal sentido, interés legítimo ante la autoridad competente.

CAPÍTULO II

De la Nómina de Aspirantes

Art. 5° – Para integrar la Nómina de Aspirantes es requisito esencial que los peticionantes estén domiciliados en el ámbito de la República Argentina, con efectiva residencia por período anterior de 5 años. En el caso de extranjeros, dicho plazo comenzará a regir a partir de la radicación otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 6° – La Nómina de Aspirantes se integrará con la lista de aspirantes inscriptos en todas las provincias que adhieran al presente registro y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7° – Toda inscripción se efectuará por los peticionantes en el "libro de Aspirantes" ante los profesionales idóneos del organismo designado por cada jurisdicción correspondiente a su domicilio, con la apertura del legajo respectivo, donde deberán constar los siguientes datos como mínimo:

a) Número de orden, fecha de inscripción, apellido, nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil y en su caso acta de matrimonio, profesión u oficio, en caso de imposibilidad de concebir se deberán exhibir los estudios médicos correspondientes, y certificado de reincidencia;

b) Datos completos de hijos si los hubiere, indicando en cada caso: apellido, nombres, fecha de nacimiento, si es biológico o adoptado y en su caso si la adopción es simple o plena, si vive o no, si habita con el aspirante y domicilio legal. Número de menores que estaría en condiciones de adoptar, edades, si acepta menores con discapacidad, si acepta grupos de hermanos, si previamente ha tenido menores en guarda y resultado de la misma;

c) Evaluaciones jurídica, médica, psicológica y socio-ambiental de los postulantes y su núcleo familiar inmediato; indicación de la documentación acompañada;

d) De la iniciación de trámite se extenderá a los aspirantes una constancia que incluirá: número de legajo adjudicado, fecha de inscrip-

ción, organismo interviniente y transcripción del artículo 14 de la presente ley.

Art. 8° – Concluidas las evaluaciones el órgano de aplicación se expedirá admitiendo o denegando la inscripción.

La resolución que la deniegue deberá fundarse en la falta de los requisitos prescriptos por la ley 24.779 o que de las evaluaciones realizadas se estimare no acreditada la aptitud adoptiva mínima. En el último supuesto se instruirá a los aspirantes acerca de medidas terapéuticas específicas a fin de superar los impedimentos que obstaculizaron su inclusión en el Registro, pudiendo fijar un plazo para el cumplimiento de las mismas.

Art. 9° – Cuando la petición fuese rechazada, deberá garantizarse a los aspirantes la reconsideración de la medida por órgano superior competente de cada jurisdicción.

Art. 10. – Será obligación de los organismos comunicar en el plazo de quince días las resoluciones firmes que admitan o rechacen la petición para su incorporación al Registro Central.

Art. 11. – El legajo a que alude al artículo 8° será secreto, salvo para los aspirantes, sus abogados, funcionarios judiciales y organismos técnicos intervinientes.

CAPÍTULO III

Disposición especial

Art. 12. – Se dará trámite preferente a las solicitudes de aspirantes a guardas con fines de adopción de personas menores de más de cuatro años, grupos de hermanos o menores que padezcan discapacidades, patologías psíquicas o físicas.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Art. 13. – La resolución que efectivice la guarda con fines de adopción deberá ser comunicada al Registro Central Unico. Asimismo, deberá comunicarse toda otra circunstancia que cause la exclusión de los aspirantes del Registro.

Art. 14. – Las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia durante el término de un año calendario, al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, operándose caso contrario, la exclusión automática de los mismos. Dicho requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación. Las inscripciones de rechazo caducarán a los dos años.

Art. 15. – Sin perjuicio de las facultades de jueces y asesores de menores de solicitar información, el Registro Unico comunicará trimestralmente las pertinentes nóminas a fin de mantenerlos actualizados respecto de los movimientos operados en las mismas.

Art. 16. – Es requisito esencial de los peticionantes, hallarse admitidos en el correspondiente registro, previo al otorgamiento de la guarda con fines adoptivos.

Art. 17. – La inscripción en el Registro no será necesario cuando se trate de adopción integrativa.

Art. 18. – Derógase el artículo 2° de la ley 24.779. Invitase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

32

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán la acuñación de una moneda conmemorativa en alusión al centenario de la realización del plebiscito territorial-limítrofe entre la Argentina y Chile, llevado a cabo el día 30 de abril de 1902, en la Escuela N° 18 de Río Corinto (Colonia 16 de Octubre), próxima a la localidad de Trevelín, provincia del Chubut.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

33

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los trabajadores que adeudaren aportes correspondientes a servicios autónomos deberán abonarlos de acuerdo con el porcentaje y monto de la categoría mínima obligatoria o en su caso de la mayor por la que hubieren optado, vigentes a la fecha de pago, con más los respectivos intereses resarcitorios cuyo importe no podrá superar en ningún supuesto el 36% del capital determinado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

34

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con

la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.

Art. 2° – Los acuerdos celebrados sin la representación proporcional de mujeres no serán oponibles a las trabajadoras, salvo cuando fijaren condiciones más beneficiosas.

Art. 3° – Modifícase el artículo 18 de la ley 23.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: Para integrar los órganos directivos, se requerirá:

a) Mayoría de edad;

b) No tener inhibiciones civiles ni penales;

c) Estar afiliado/a, tener dos (2) años de antigüedad en la afiliación y econtrarse desempeñando la actividad durante dos (2) años.

El setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos/as argentinos, el/la titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos/as argentinos.

La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores.

Cuando la cantidad de trabajadoras no alcanzare el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical será proporcional a esa cantidad.

Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en esos porcentuales mínimos y en lugares que posibiliten su elección.

No podrá oficializarse ninguna lista que no cumpla con los requisitos estipulados en este artículo.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los treinta (30) días contados desde su promulgación, asegurando la participación femenina normada en los artículos anteriores.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

35

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El sistema público de salud actuará para prevenir, controlar y reducir la transmisión de VIH/sida y otros problemas de salud asociados al uso de drogas, dentro de las políticas de salud pública recomendadas internacionalmente, conocidas como de reducción de daños.

Art. 2° – La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/Sida y ETS (UCE), quien deberá:

a) Evaluar la capacidad técnica de instituciones públicas y privadas, de personas y de organizaciones de la sociedad civil que pretendan desarrollar estas acciones;

b) Concederles la habilitación para realizar las mismas;

c) Cancelar la habilitación en caso de incumplimiento de los fines de la ley;

d) Desarrollar proyectos de capacitación técnica;

e) Promover investigaciones que den sustento a los programas preventivos;

f) Elaborar y editar normas para la ejecución de actividades de distribución de preservativos, equipos de inyección y otros materiales preventivos.

Art. 3° – Las actividades de reducción de daños deberán contemplar las siguientes acciones:

a) Orientar e informar sobre los riesgos que trae aparejado a la salud el uso de drogas;

b) Orientar e informar sobre procedimientos destinados a minimizar los riesgos inherentes al uso de drogas, incluyendo los métodos de desinfección de agujas y jeringas;

c) Orientar sobre la prevención de la transmisión del VIH, hepatitis, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas de salud asociados al uso de drogas;

d) Garantizar un amplio acceso a preservativos, otros métodos de barrera y material de inyección estéril y brindar asesoramiento sobre su uso;

e) Facilitar el acceso de los usuarios de drogas a los servicios de salud.

Art. 4° – A fin de dar cumplimiento a esta política pública de reducción de daños, la autoridad de aplicación coordinará acciones con la Unidad Ejecutora en el Area de Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción - Centro Nacional de Reeducación Social (Cenareso), a fin de implementar un programa que incluya las acciones referidas precedentemente.

Art. 5° – Con el propósito de asegurar el continuo seguimiento de los procedimientos previstos en la presente ley, queda instituida la Comisión Técnica Asesora que tendrá por objetivo realizar el monitoreo y acompañamiento de acciones de reduc-

ción de daños. La misma estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Un (1) representante de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación;

b) Un (1) representante del Area de Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción del Ministerio de Salud de la Nación;

c) Un (1) representante de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–;

d) Un (1) representante de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollan acciones de reducción de daños.

Art. 6° – Los miembros de la comisión referidos en el artículo precedente serán elegidos de la siguiente forma: incisos *a)* y *b)* por la autoridad de aplicación; inciso *c)* por la autoridad máxima de dicha secretaría; inciso *d)*, los organismos que nuclean a las OSC que desarrollan acciones de reducción de daños serán los que designen al miembro representante ante la comisión.

Art. 7° – Esta comisión será presidida por la/el directora/or de la Unidad Coordinadora Ejecutora de VIH/Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación. Los miembros de la comisión tendrán mandato por un año, siendo permitida la reelección por igual período. Queda vedada cualquier forma de remuneración para el desarrollo de las actividades previstas en este artículo, para los miembros de la comisión.

Art. 8° – En todas las acciones de reducción de daños entre usuarios/as de drogas, será preservada la identidad del beneficiado/a, siendo vedado cualquier procedimiento que posibilite o pueda posibilitar la identificación individual o el conocimiento del lugar de residencia de las personas que procuran estos servicios.

Art. 9° – Se autoriza a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cada una organice el programa en las respectivas jurisdicciones.

Art. 10. – El gasto que demande el cumplimiento del programa para el sector público se imputará a la jurisdicción 80 - Ministerio de Salud, Programa 22 "Lucha contra el Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual" y Programa 52 "Asistencia Integral y Prevención en Drogadicción", del presupuesto general de la administración nacional.

Art. 11. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días, a partir de su sanción.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

36

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs en todo el territorio de la Nación en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Son finalidades de la presente:

a) Fiscalizar las operaciones asociadas a los PCBs.

b) La descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCBs.

c) La eliminación de PCBs usados.

d) La prohibición de ingreso al país de PCBs.

Art. 3° – A efectos de la presente ley, se entiende por:

PCBs: a los policlorobifenilos (bifenilos policlorados), los policloroterfenilos (PCT), el monometiltetraclorodifenilmetano, el monometildiclorodifenilmetano, el monometildibromodifenilmetano y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005 % en peso (50 ppm).

Aparatos que contienen PCBs: a cualquier aparato que contenga o haya contenido PCBs (por ejemplo transformadores, condensadores, recipientes que contengan cantidades residuales) y que no haya sido descontaminado. Los aparatos de un tipo que pueda contener PCBs se considerarán como si contuvieran PCBs, a menos que se pueda demostrar lo contrario.

Poseedor: a la persona física o jurídica, pública o privada, que esté en posesión de PCBs, PCBs usados o de aparatos que contengan PCBs.

Descontaminación: al conjunto de operaciones que permiten que los aparatos, objetos, materiales o fluidos contaminados por PCBs puedan reutilizarse, reciclarse o eliminarse en condiciones seguras, y que podrá incluir la sustitución, entendiéndose por ésta toda operación de sustitución de los PCBs por fluidos adecuados que no contengan PCBs.

Eliminación: a las operaciones de tratamiento y disposición final por medios aprobados por la normativa aplicable sobre residuos peligrosos.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la prohibición del ingreso al país de PCBs, la eliminación de PCBs usados y la descontaminación o eliminación de PCBs y aparatos que contengan PCBs dentro de los plazos estipulados en la presente.

Art. 5° – Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs.

Art. 6° – Queda prohibida la importación y el ingreso a todo el territorio de la Nación de PCBs y equipos que contengan PCBs.

CAPÍTULO II

Del registro

Art. 7° – Créase el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs, que será administrado por el organismo de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental y que reunirá a los registros existentes hasta la fecha.

Art. 8° – Todo poseedor de PCBs deberá inscribirse en el registro creado en el artículo 7°.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCBs menor a un litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro no lo exime del cumplimiento de la presente ley. También deberán inscribirse en el registro los fabricantes y comercializadores de PCBs.

La información requerida por la autoridad de aplicación para inscribir en el Registro tendrá carácter de declaración jurada.

Art. 9° – Toda persona física o jurídica que realice actividades o servicios que implica el uso de las sustancias enumeradas en el artículo 3° deberá contratar unseguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, constituir un autoseguro, un fondo de reparación u otra garantía equivalente según lo determine la reglamentación, para asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales y dar cobertura a los riesgos a la salud de la población que su actividad pudiera causar.

Art. 10. – El plazo para la inscripción en el registro será de ciento ochenta (180) días corridos.

CAPÍTULO III

De la autoridad de aplicación

Art. 11. – A los efectos de la presente ley, será autoridad de aplicación el organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental. En carácter de tal tendrá las siguientes obligaciones:

a) Entender en la determinación de políticas en materia de gestión de PCB en forma coordinada con las autoridades competentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

b) Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), un plan nacional de gestión y eliminación de PCBs.

c) Dictar las normas de seguridad relativas al uso, manipulación, almacenamiento y eliminación de PCBs y controlar el cumplimiento de las mismas.

d) Realizar estudios de riesgo y auditorías ambientales en caso de eventos de contaminación ambiental a cuyo conocimiento haya llegado por su pública repercusión o por denuncias de particulares. En este último caso deberá evaluar la seriedad de la denuncia y en caso de desestimarla, deberá fundamentar su decisión.

e) Coordinar con el orgenismo de la Nación de mayor nivel jerarquico con competencia en el área de salud, en los casos del inciso anterior, la realización de estudios epidemiológicos para prevenir y detectar daños en la salud de la población de la posible zona afectada.

f) Informar a los vecinos residentes en la zona afectada o en riesgo, mediante procedimientos que aseguren fehaciente y masivamente la difusión, los resultados de los informes ambientales y de los estudios epidemiológicos, como así también las medidas aplicadas y a aplicar.

g) Promover el uso de sustitutos de los PCBs y realizar una amplia campaña de divulgación ante la opinión pública sobre los daños que ocasionan la incorrecta eliminación de los mismos, y las medidas aconsejables para la reparación del medio ambiente.

h) Promover y coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, el apoyo técnico a la creación de sustitutos de los PCBs, al control de la calidad de los mismos, al acceso a los sustitutos ya existentes por parte de pequeñas y medianas empresas que por su actividad requieren de los mismos y a toda medida técnica que tienda al cumplimiento de sustituir las sustancias enumeradas en el artículo 3°.

i) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de la gestión de los PCBs.

Art. 12. – La autoridad de aplicación nacional deberá, en un plazo máximo de 60 días corridos, instrumentar las medidas necesarias para que todos los poseedores de PCBs del país puedan tener acceso a los instrumentos administrativos requeridos para la inscripción en el registro creado en el artículo 7°; la información tendrá carácter del declaración jurada.

El poseedor deberá actualizar la información en el registro al menos cada dos años y deberá notificar en forma inmediata cambios que involucren modificación de cantidades de PCBs aún sin usar, PCBs en uso y PCBs usados.

Art. 13. – Se autoriza a la autoridad de aplicación a ampliar la lista de sustancias comprendidas en el artículo 3°, inciso *a)*, de la presente, de conformidad con los avances científicos y tecnológicos en la materia.

CAPÍTULO IV

De las responsabilidades

Art. 14. – Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor. Hasta tanto esto suceda, el poseedor no podrá reponer PCB, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia.

Art. 15. – Antes del año 2005, todo poseedor deberá presentar ante la autoridad de aplicación un programa de eliminación o descontaminación de los aparatos que contengan PCBs, con el objetivo de que al año 2010 no queden en todo el territorio de la Nación equipos instalados conteniendo PCBs.

Art. 16. – Todo aparato que haya contenido PCBs y habiendo sido descontaminado siga en operación, deberá contar con un rótulo donde, en forma clara, se lea: "Aparato descontaminado que ha contenido PCBs".

Art. 17. – Es obligación del poseedor de PCB, en un plazo máximo de 60 días corridos:

a) Identificar claramente todos los equipos y recipientes que contengan PCBs y PCBs usados. Debe leerse claramente: "Contiene PCBs".

b) Instrumentar un registro interno de actividades en las que estén involucrados PCBs.

c) Adecuar los equipos que contengan y los lugares de almacenamiento de PCBs y PCBs usados e instrumentar las medidas necesarias para evitar poner en riesgo la salud de las personas y la contaminación del medio ambiente.

Art. 18. – Ante el menor indicio de escapes, fugas o pérdidas de PCBs en cualquier equipo o instalación, el poseedor deberá instrumentar medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente y evitar que el incidente o accidente vuelva a ocurrir.

Art. 19. – Se presume, salvo prueba en contrario, que los PCB, PCBs usados y todo aparato que contenga PCBs, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, modificado por la ley nacional 17.711.

Art. 20. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo daño causado por PCBs y PCBs usados es equivalente al causado por un residuo peligroso.

CAPÍTULO V

De las infracciones y sanciones

Art. 21. – Las infracciones a la presente ley, así como a su reglamentación y normas complementarias, serán reprimidas por la autoridad de aplicación local, previo sumario que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado, con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde diez (10) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración pública nacional hasta 1.000 (mil) veces ese valor;

c) Inhabilitación por tiempo determinado;

d) Clausura.

e) La aplicación de estas sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal imputable al infractor.

Los mínimos y máximos establecidos en el inciso *b)* podrán duplicarse en el caso de reincidentes.

Art. 22. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo anterior, inciso *b)*, será percibido por las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado exclusivamente a la restauración y protección ambiental en cada una de las jurisdicciones, de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

CAPÍTULO VI

De las disposiciones complementarias

Art. 23. – Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 24. – Independientemente a esta ley, los PCBs usados y residuos conteniendo PCBs siguen alcanzados por la normativa específica de residuos peligrosos.

Art. 25. – Todos los plazos indicados en la presente ley se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. – La presente ley es de orden público y deberá ser reglamentada en un plazo máximo de 60 días corridos.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

37

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.901, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660, así como también todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados, independientemente de la forma jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo con carácter obli-

gatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

Art. 2° – Modifícase el artículo 3° de la ley 24.901, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Modifícase, atento la obligatoriedad a cargo de las instituciones enunciadas en el artículo anterior en la cobertura determinada en el artículo 2° de la presente ley, el artículo 4°, primer párrafo de la ley 22.431, en la forma que a continuación se indica:

El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro de las entidades comprendidas en el artículo anterior, en la medida que aquéllas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, los siguientes servicios.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

38

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 10 bis de la ley 24.146, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10 bis: Las transferencias previstas en los artículos 1°, 3°, 4°, 6° no serán susceptibles de cesión alguna cualquiera sea su carácter, por el término de 20 años, con excepción de aquellos bienes que se deban transferir por los municipios y/o provincias por razones de bien público para la construcción de rutas, accesos a poblaciones, hospitales o escuelas, las restantes transferencias no serán susceptibles de cesión, cualquiera sea su carácter hasta tanto el precio se encuentre totalmente pagado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

39

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prohíbase el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales como medición de velocidad de vehículos automotores de transporte público y privados, de carga, de pasajeros o de uso particular, cuando éste no cumpla con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la resolución 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (reglamentaria de la ley nacional 19.511 de metrología).

Art. 2° – La Secretaría de Transporte de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

40

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a 2002, como el Año de la Soberanía Nacional, en la República Argentina.

Art. 2° – El Estado nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará las acciones que correspondan para la más amplia difusión de lo declarado en el artículo 1°, e invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a hacer lo propio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

41

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Reconocer la actuación de ciudadanos argentinos, que se nombran a continuación, por sus relevantes méritos, valor y heroísmo en defensa de la soberanía de la patria durante la Guerra del Atlántico Sur.

Art. 2° – Conceder la Cruz de "La Nación Argentina al Valor en Combate", a las siguientes personas:

– Comodoro Roberto Hugo Perroto.
– Vicecomodoro Guillermo Alberto Müller.
– Suboficial mayor (R) Roberto Caravaca.
– Suboficial mayor Manuel Oscar Lombino.
– Suboficial principal (R) Andrés Wenceslao Manyszyn.
– Suboficial ayudante (R) Luis Oscar Martínez.
– Suboficial ayudante (baja) Juan Domingo Tello.

Art. 3° – Conceder la Cruz de "La Nación Argentina al Herido en Combate", a la siguiente persona:

– Vicecomodoro Darío Antonio del Valle Valazza.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional procederá por intermedio del Ministerio de Defensa, a la confección de las condecoraciones y de los diplomas de honor correspondientes.

Art. 5° – Los ciudadanos indicados en los artículos 2° y 3° adquieren el derecho a participar en las formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun después de haber sido desconvocados, dados de baja o retirados del servicio activo.

Art. 6° – Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán atendidos de "Rentas generales".

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

42

El Senado y Cámara de Diputados,...

ANTIEVASION EN EL MERCADO DEL VIDEO

Artículo 1° – Sustituyése el inciso *b)* del artículo 24 de la ley 17.741 y sus modificatorias, por el siguiente:

Con un impuesto sobre la venta o importación definitiva de todo tipo de videograma grabado, destinado a ser exhibido en público o en privado, cualquiera fuese su género, equivalente al 7% (siete por ciento) aplicable sobre el precio neto de venta de los mismos o en su caso sobre el precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación, al que se agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de ella.

El impuesto se aplicará de manera que incida en una sola de las etapas de circulación de todas las copias de videogramas grabadas, siendo los únicos responsables del mismo los editores o en su caso los importadores de dichos bienes.

Tratándose de productos importados estará gravada también su posterior venta.

A los fines del pago del impuesto los responsables podrán computar como pago a cuenta el importe del impuesto correspondiente a la compra o importación de productos gravados.

En ningún caso el impuesto al valor agregado integrará la base imponible a los efectos de la determinación de este tributo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

43

El Senado y Cámara de Diputados,...

TARIFA DE INTERES SOCIAL (TIS)

Artículo 1° – *Creación.* Créase el Régimen Nacional de Tarifa de Interés Social, de aplicación a usuarios en estado de vulnerabilidad económica de los servicios públicos de aguas y cloacas, electricidad y gas.

Art. 2° – *Tarifas de Interés Social. Definición.* La tarifa de interés social es el precio diferenciado pagado por usuarios en estado de vulnerabilidad económica en contraprestación por la provisión de un servicio público básico preestablecido.

Art. 3° – *Régimen de Tarifa de Interés Social. Características.* El Estado nacional eximirá del impuesto al valor agregado (IVA) a las prestaciones de servicios públicos básicos preestablecidos, siempre que el precio de éstas, antes de tasas e impuestos, se reduzca como mínimo un 20 % con referencia al valor determinado en el cuadro tarifario vigente.

Tratándose de cooperativas esta reducción no será menor al cinco (5) por ciento.

Art. 4° – *Consumos básicos preestablecidos.* Los consumos periódicos básicos preestablecidos para los servicios amparados en el presente régimen, deberán cubrir las necesidades estacionales básicas de cada grupo familiar adecuadas a las características de la región. Dichos consumos básicos regirán en los casos de usuarios con servicio medido. Los consumos periódicos que excedan dichos límites serán considerados como realizados fuera de este régimen. Cuando los usuarios reciban sus facturas por consumo presunto, el régimen se aplicará sobre la facturación mínima.

Art. 5° – *Calidad de servicio.* La determinación de la tarifa de interés social bajo este régimen respeta el principio de no discriminación tarifaria, y no exime a las empresas prestatarias de la responsabilidad de cumplir el resto de las condiciones exigibles en el suministro del servicio del que se trate.

Art. 6° – *Autoridad de aplicación del régimen. Funciones.* El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente será la autoridad de aplicación de la presente ley, teniendo como funciones principales:

a) Definir los criterios metodológicos a utilizar para la determinación de los beneficiarios del régimen;

b) Elaborar la encuesta base para determinar los beneficiarios del presente régimen;

c) Suscribir los convenios necesarios entre autoridades nacionales, provinciales y municipales, empresas prestatarias de los servicios públicos, entes reguladores, y organizaciones intermedias de las diversas jurisdicciones, para la aplicación del presente régimen;

d) Conformar un registro de beneficiarios de tarifas de interés social. Este registro se inte-

grará al registro unificado de beneficiarios de la ayuda social, cuando éste se consti-tuya;

e) Realizar una campaña de concientización y difusión de este régimen.

Art. 7° – *Entes de regulación y control. Funciones.* Los entes de regulación y control dependientes con competencia en los servicios públicos comprendidos en este régimen, tendrán como funciones:

a) Determinar la prestación básica del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen;

b) Determinar las tarifas diferenciadas correspondientes a las prestaciones básicas del servicio a proveer a los usuarios que se incorporen al presente régimen.

c) Verificar la aplicación del régimen por parte de las empresas prestatarias de los servicios.

d) Establecer, con la colaboración de la autoridad de aplicación, un sistema de asistencia económica a los usuarios de bajos recursos que no puedan afrontar el pago de la tarifa básica preestablecida.

Art. 8° – *Adhesiones.* Se invita a los estados provinciales, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las municipalidades de todo el país a adherir a la presente ley eximiendo de las tasas e impuestos correspondientes a su jurisdicción. Las autoridades de aplicación de los servicios públicos en cada jurisdicción deberán suscribir los convenios necesarios con la autoridad de aplicación del régimen, a fin de que la tarifa del servicio de que se trate refleje tales eximiciones.

Art. 9° – *Orden público.* La presente norma es de orden público.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

44

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 23.592 por el siguiente texto:

Artículo 1°: Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, estado civil, condición social o caracteres físicos.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

45

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 28 bis a la ley 23.737, el siguiente:

Artículo 28 bis: Las disposiciones del artículo precedente no serán aplicables a los integrantes de equipos de salud y personas o grupos habilitados por las autoridades competentes, que impartan instrucciones acerca del uso de estupefacientes, en el marco de programas de reducción de daños aprobados por dichas autoridades, que se encuentren dirigidos al control de enfermedades infecciosas asociadas al consumo de drogas, a condición de que esas instrucciones no sean impartidas a través de los medios masivos de comunicación.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 42 bis a la ley 23.737, el siguiente:

Artículo 42 bis: La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico deberá realizar cada dos años una encuesta epidemiológica nacional que haga posible el seguimiento adecuado de la evolución del problema del consumo de drogas psicoactivas y de bebidas alcohólicas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

46

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se agrega como último párrafo del artículo 1° de la ley 23.592, el siguiente:

Queda prohibido en los establecimientos de educación pública del país, de gestión oficial o privada, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o la continuidad de los estudios en forma regular, o que produzca efectos de marginación, estigmatización o humillación de mujeres embarazadas.

Las autoridades educativas estarán obligadas a autorizar los permisos que, en razón de su estado, sean necesarios para garantizar el proceso de gestación y crianza.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

47

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 144 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 144 bis: Será reprimido con prisión o reclusión de uno a cinco años e inhabilitación especial por el doble del tiempo:

1° El funcionario público que, con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, privare a alguno de su libertad personal.

2° El funcionario que desempeñando un acto de servicio cometiera cualquier vejación contra las personas o les aplicare apremios ilegales.

3° El funcionario público que impusiere a los presos que guarde, severidades, vejaciones, o apremios ilegales.

Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1°, 2°, 3° y 5° del artículo 142, la pena privativa de libertad será de reclusión o prisión de dos a seis años.

Se impondrá prisión o reclusión de cinco a quince años e inhabilitación especial absoluta y perpetua, al agente del Estado, o persona o grupo organizado de personas que actúen con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, que privare ilegítimamente de su libertad a una o más personas, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

Si resultare la muerte de la persona ofendida, la pena será de prisión o reclusión perpetua.

En los supuestos establecidos en los dos párrafos precedentes se aplicará el siguiente régimen:

1° Podrá excepcionalmente reducirse la escala penal aplicando la de la tentativa o limitándola a la mitad, al imputado que, antes del dictado de la sentencia definitiva, colabore eficazmente con la investigación. Para obtener el beneficio se deberá brindar información esencial para evitar la consumación o continuación del delito o la perpetración de otro, o que ayude a esclarecer el hecho objeto de investigación u otros conexos, o suministre datos de manifiesta utilidad para acreditar la intervención de otras personas, siempre que el delito en que se encuentre involucrado el beneficiario sea más leve que aquel respecto del cual hubiere brindado o aportado su colaboración.

2° En los mismos supuestos podrá aplicarse el mínimo legal de la especie de pena, cuando la información brindada hubiere permitido acreditar la existencia de la asociación ilícita, desbaratar sus actividades o acreditar la intervención de alguno de sus miembros en el hecho delictivo, determinando así el respectivo sometimiento a proceso de quienes no hubieran sido imputados hasta entonces.

3° La reducción de la pena prevista deberá ser decidida por el tribunal del juicio al dictar la sentencia definitiva. Sin embargo tan pronto como la reducción de la escala penal prevista en los apartados 1° y 2° precedentes, aparezca como probable, podrá ser considerada a los fines de la excarcelación de acuerdo con las normas procesales comunes.

4° Las declaraciones de las personas mencionadas en los párrafos anteriores carecerán de valor si no se producen con el contralor del fiscal y la defensa, del modo establecido en las leyes procesales.

5° Será reprimido con prisión de uno a tres años cualquiera de las personas que se acojan al régimen precedente y formulen señalamientos falsos o proporcionen datos inexactos sobre terceras personas.

6° Si fuere presumible que el imputado que hubiera colaborado, corriera riesgos en razón de ello, respecto de su integridad personal o de su familia, se adoptarán las medidas de protección necesarias, incluidas la provisión de los recursos indispensables para cambiar de actividades laborales y la sustitución de su identidad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

48

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto la represión de la organización, explotación, venta o comercialización de los juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas no autorizados expresamente por la ley o por la autoridad pública competente en cada jurisdicción, en cualquiera de sus modalidades o expresiones, y de la desviación o evasión de los fondos que se perciban en concepto de apuestas provenientes de los juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas lícitos, por parte de quienes estuvieren autorizados para organizarlos, explotarlos, venderlos o comercializarlos.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley, se consideran juegos de azar, de apuestas mutuas y actividades conexas a todo tipo de actividad de carácter lúdico, que se realice a través de procedimientos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, informáticos o cualquier otro medio, cuyo resultado dependa en forma exclusiva o preponderante del álea, la suerte o la destreza, en la que se participe emitiendo apuestas en dinero o valores, con la finalidad de obtener premios en dinero, bienes muebles o inmuebles u otros valores.

Art. 3° – Será reprimido con prisión de uno a tres años y multa de 10.000 a 100.000 pesos:

1. El que vendiere o comercializare, por cuenta propia o ajena, juegos de azar, o de apuestas mutuas y/o actividades conexas, sin la correspondiente autorización legal o administrativa de la autoridad competente en el territorio y en la materia;
2. El que vendiere o comercializare, por cuenta propia o ajena, juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas, no autorizados expresamente por la legislación o por la autoridad administrativa competente en el territorio y en la materia;
3. El que, estando autorizado para vender o comercializar juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas evadiere o desviare el correcto destino de las apuestas recibidas.

Art. 4° – Será reprimido con prisión de dos a seis años y multa de 50.000 a 500.000 pesos:

1. El que organizare o explotare, por cuenta propia o ajena, juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas, sin la correspondiente autorización legal o administrativa de la autoridad competente en el territorio y en la materia;
2. El que organizare o explotare, por cuenta propia o ajena, juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas no autorizados expresamente por la legislación o por la autoridad administrativa competente en el territorio y en la materia;
3. El que, estando autorizado para organizar o explotar juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas, evadiere o desviare el correcto destino de las apuestas recibidas.

Art. 5° – Si el culpable de los delitos tipificados en los artículos 3° y 4° de la presente ley fuere funcionario público o formare parte de una asociación o banda de tres o más personas destinada a la organización, explotación, venta o comercialización de juegos de azar o de apuestas mutuas y/o actividades conexas no autorizados, la pena se elevará en un tercio del mínimo y del máximo.

Art. 6° – En todos los casos serán decomisados todos los efectos y los fondos que se encontraren expuestos al juego, y los instrumentos, utensilios y aparatos empleados o destinados al servicio de los juegos de azar o de apuestas mutuas y/o las actividades conexas no autorizados.

Art. 7° – Derógase el decreto ley 6.618/57 y sus modificaciones.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

49

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración en la sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se transfiere a título gratuito a favor del centro vecinal del barrio José Vicente Solá de la ciudad de Salta, el domingo del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en dicha provincia, y ha tenido a bien aprobarlo, con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en particular (artículo 81 de la Constitución Nacional), en la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito a favor del centro vecinal del barrio José Vicente Solá de la ciudad de Salta, personería jurídica 2.412, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Salta, identificado como Departamento 01- Capital, Sección A, Manzana 13, Matrícula 139.111.

Art. 2° – La transferencia se realiza con el cargo de que el inmueble sea destinado a la construcción de un playón deportivo y al desarrollo de actividades culturales, sociales y religiosas del barrio.

Art. 3° – El abandono, cierre del establecimiento o revocación de la personería y/o autorización estatal conferida a la entidad beneficiaria importará la revocación de pleno derecho de la transferencia,

revirtiéndose el dominio del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo a favor del Estado nacional.

Art. 4° – Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo del centro vecinal.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Guillermo Aramburu
Prosecretario de la C. DD.

50

Al Señor presidente del Honorable Senado

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración en la sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el cual se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en dicha provincia para ser destinadoa espacios verdes, y ha tenido a bien aprobarlo, con el voto de los dos tercios de los señores diputados presentes, en general y en particulas (artículo 81 de la Constitución Nacional), en la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de Salta, identificado como departamento 01 - Capital, sección A, Manzana 12, Matrícula 139.112.

Art. 2° – La transferencia se realiza con el cargo de ser destinado exclusivamente a espacio verde, para fines recreativos y de esparcimiento.

Art. 3° – Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

51

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I

Disposiciones generales

Art. 1° – Esta ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías reconocidos en el orden jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Art. 2° – Se entiende por niño y niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Las definiciones de niño, niña y de adolescente incluyen por igual y sin distinción alguna a todas las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.

Art. 3° – La política respecto de todos los niños, niñas y adolescentes tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, promoción asistencia e inserción social.

Art. 4° – Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) resolución 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General, y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), las que se publicarán como anexo de la presente ley.

TITULO II

Principios, derechos y garantías

CAPÍTULO I

Principios

Art. 5° – Es deber del Estado tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Art. 6° – La familia es responsable, en forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Art. 7° – La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe crear mecanismos eficaces para asegurar la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 8° – El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación de esta ley, dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe apreciar:

a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes;

b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes;

c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común;

d) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

En aplicación del principio de interés superior del niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de todos los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Art. 9° – *Principio de igualdad y no discriminación.* Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos los niños, niñas adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de sus padres, de su grupo familiar representantes legales o responsables en su caso.

Art. 10. – *Principio de efectividad.* El Estado nacional, las provincias y los municipios adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

Art. 11. – La garantía, descripta en el artículo anterior, comprende:

a) Prioridad en la protección de sus derechos cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados;

b) Prioridad para recibir protección y auxilio ante cualquier circunstancia;

c) Prioridad en la atención ante la formulación y ejecución de políticas públicas;

d) Prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas en las que se efectivicen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su desarrollo integral.

Art. 12. – El Estado nacional deberá promover políticas públicas de carácter federal destinadas a garantizar la remoción de cualquier limitación a la igualdad, la libertad, el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes que afecten su participación en la vida educativa, política, económica y social.

CAPÍTULO II

Derechos y garantías

SECCION I

Disposiciones generales

Art. 13. – Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y gozan de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico.

Art. 14. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en esta ley son de carácter enunciativo. Se les reconocen, por lo tanto, todos los derechos y garantías inherentes a la persona humana aún cuando no se establezcan expresamente en esta ley.

Art. 15. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley son inherentes a la persona humana, en consecuencia son:

a) De orden público;

b) Irrenunciables;

c) Interdependientes entre si;

d) Indivisibles.

Art. 16. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza, los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas.

SECCION II

Derechos y garantías

Art. 17. – *Derecho a la vida.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute y a la obtención de una mejor calidad de vida.

Art. 18. – *Derecho a la dignidad y respeto.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al respeto y a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo.

Art. 19. – *Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a preservar su identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad y a preservar su identidad.

Art. 20. – *Derecho a la identificación.* Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento.

Art. 21. – A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial con la madre de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 22. – *Derecho a ser inscripto en el registro.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscriptos gratuitamente en el Registro de

Estado Civil y Capacidad de las Personas, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Los padres, representantes o responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 23. – El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de todos los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado registro de los recursos necesarios para dicha inscripción.

Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de aquellos adolescentes y madres, que no lo hayan sido oportunamente.

Art. 24. – *Derecho a obtener documentos públicos de identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.

Art. 25. – El Estado debe garantizar la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Art. 26. – *Derecho a la igualdad.* Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley. La adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a asegurar la igualdad en los hechos entre niños y niñas y las adolescentes y los adolescentes, no serán consideradas discriminatorias. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

Art. 27. – *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento conciencia y religión. Los padres, representantes o responsables tienen el derecho y el deber de orientar a todos los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de estos derechos, de modo que contribuya a su desarrollo integral.

Art. 28. – *Derecho a la libertad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en la ley. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación del niño, niña o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, se debe realizar de conformidad con la ley, como consecuencia de la imputación de un delito y, se aplicará como medida de último recurso durante el período más breve posible.

Art. 29. – *Derecho a la libertad de expresión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos por ley.

Art. 30. – *Derecho a la libertad de tránsito.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de tránsito, sin más restricciones que las establecidas en la ley y las derivadas de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables. Este derecho comprende la libertad de:

a) Permanecer en los espacios públicos y los espacios comunitarios;

b) Circular en el territorio nacional;

c) Permanecer, salir e ingresar al territorio nacional;

d) Cambiar de domicilio o residencia en el territorio nacional.

Art. 31. – *Derecho a conocer a sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres.

Art. 32. – *Derecho a ser criado por sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen nuclear o extensa. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

En ningún caso, la falta o carencia de recursos materiales constituirá motivo suficiente para la separación del niño, niña y adolescente de su familia de origen.

Art. 33. – *Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a mantener de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aún cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho contacto amenazaré o violaré alguno de los derechos que consagra la ley.

Art. 34. – *Derecho a la salud.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a récibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Art. 35. – El Estado garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

Art. 36. – *Derecho a la salud sexual y reproductiva.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen

derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

Art. 37. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños, niñas y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz. Los adolescentes tienen derecho a solicitar y a recibir estos servicios por sí mismos.

Art. 38. – *Derecho de los niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales tienen todos los derechos garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, asi como el goce de una vida plena y digna.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe a garantizar:

a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;

b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;

c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica, para su atención y relaciones con ellos.

Art. 39. – *Derecho a la integridad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su in tegridad física, sexual, psíquica y moral.

Todos los niños, niñas y adolescentes no deben ser sometidos a ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante, a cualquier forma de explotación, económica torturas, abusos o negligencia, secuestros o tráfico para cualquier fin y en cualquier forma.

En el desempeño de sus tareas o trabajos autorizados por las leyes no deben realizar los que sean peligrosos, que entorpezcan su educación, los que sean nocivos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Art. 40. – *Derecho contra abusos y explotación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso y explotación.

Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, podrá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

El Estado deberá garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 41. – *Derecho a la educación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando la identidad cultural, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las competencias individuales, fortaleciendo los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Asimismo tienen derecho al acceso y permanencia en una escuela o instituto oficial cercano a su residencia.

Art. 42. – La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 43. – *Educación de niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales tienen derecho a la educación.

El Estado debe garantizar el proceso de integración al sistema educativo en los casos en que dicho proceso sea posible. En caso de no existir dicha posibilidad, el Estado debe garantizar modalidades, regímenes planes y programas de educación específicos para todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales. Para tales fines deberá garantizar los recursos humanos y financieros.

Art. 44. – *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento deporte y juego.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el descanso integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 45. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, juegos y deportivos, dirigidos a todos los niños, niñas y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a aquellos con necesidades especiales.

Art. 46. – *Derecho al medio ambiente.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

Art. 47. – *Derecho al honor, reputación y propia imagen.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen.

Art. 48. – *Garantía de los derechos al honor, reputación, propia imagen, vida privada, intimidad familiar.* Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables. Asimismo se prohi-

be exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Art. 49. – *Derecho a la vida privada e intimidad familiar.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Art. 50. – *Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la inviolabilidad de su correspondencia.

Art. 51. – *Derecho a la información.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin más límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables.

Art. 52. – El Estado, la sociedad y los padres, representantes o responsables tienen la obligación de asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciban información veraz, plural y adecuada a su desarrollo.

El Estado garantiza el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a servicios públicos de información, documentación, bibliotecas y a los medios de comunicación nacional e internacional.

Art. 53. – *Derecho de reunión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficos, sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas. Las reuniones públicas se realizarán de conformidad con la ley.

Art. 54. – *Derecho de libre asociación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;

b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, niñas, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 55. – *Derecho a opinar y a ser oído.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tomadas conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, al ámbito estatal, familiar comunitario social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Art. 56. – *Garantías mínimas de los procedimientos.* El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten; los siguientes derechos y garantías:

a) A ser oído ante la autoridad cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;

b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;

c) A ser asistidos por un letrado de su confianza desde el inicio del procedimiento administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado;

d) A participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

TITULO III

Régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 57. – El Sistema de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de todos niños, niñas y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y la presente ley.

El sistema funciona a través de acciones intersectoriales, desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o descentralizado y por entes del sector privado.

Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Ni-

ñas y Adolescentes debe contar con los siguientes medios:

a) Políticas y programas de protección de derechos;

b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;

c) Recursos económicos;

d) Procedimientos;

e) Medidas de protección de derechos.

Art. 58. – La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por los órganos competentes a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

La política de protección integral e derechos de todos los niños, niñas y adolescentes se implementará mediante una concertación articulada transversalmente de acciones de la Nación, las provincias y municipios y las organizaciones de atención a la niñez y la adolescencia, tendientes a lograr la vigencia y el disfrute pleno de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

A tal fin se invita a las provincias y municipios a promover la descentralización de las acciones de protección y restablecimiento de derechos, en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez y a la adolescencia.

Art. 59. – Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de derechos:

a) Fortalecer el rol de la familia como principal ejecutor de la efectivización de los derechos del niño, niña y adolescente;

b) Descentralizar los organismos de aplicación, planes y programas específicos de distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia;

c) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

d) Promover la participación de la comunidad y del Estado;

e) Propender a la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos

Art. 60. – Las medidas de "protección" son aquellas emanadas del órgano competente cuando se produce, en perjuicio de uno o vados niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o ,arantías, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Art. 61. – Las medidas de protección de derechos tienen corno finalidad la preservación o restitución por parte del niño, niña o adolescente, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 62. – Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños, niñas y adolescentes.

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y, apoyo incluso económico con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 63. – En ningún caso las medidas podrán consistir en privación de la libertad.

Se entiende por privación de libertad a los fines de esta ley toda forma de internamiento, detención o encarcelamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al niño, niña o adolescente a su voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

Art. 64. – Comprobada la amenaza o violación de derechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Apoyo para que los niños, niñas o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;

b) Solicitud de becas de estudio o para guardería y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar;

c) Asistencia integral a la embarazada;

d) Inclusión del niño, niña, adolescente y la familia en programas de asistencia familiar;

e) Cuidado del niño en el propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente a través de un programa;

f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, del niño, niña o adolescente o de alguno de sus padres, responsables o representantes;

g) Asistencia económica;

h) Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos.

Art. 65. – Las medidas de protección se harán efectivas a través de programas y servicios implementados por la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Art. 66. – Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por la autoridad que las impulsó cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen,

Art. 67. – El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño, niña o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

CAPÍTULO III

Organos administrativos de protección de derechos

Art. 68. – El sistema de protección integral se conforma en tres niveles:

a) *Federal*: una organismo de concertación, diseño y planificación de políticas públicas;

b) *Nacional*: un organismo de asesoramiento y articulación de las políticas públicas diseñadas en el ámbito Federal;

c) *Provincial*: respetando la autonomía provincial e instituciones preexistentes, un organismo de planificación y ejecución de las políticas de Niñez, cuya forma y jerarquía determinará cada provincia.

I. *Consejo Federal*

Art. 69. – Créase el Consejo Federal de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, el cual se integrará con los ministros y secretarios del área social de cada provincia. Dicho Consejo no significará erogación presupuestaria alguna.

Art. 70. – El Consejo Federal de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar y promover políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias

b) Garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales entre los organismos provinciales;

c) Proponer reformas legislativas a nivel Federal adecuadas a la CIDN;

d) Propiciar las reformas legislativas provinciales y locales para la adecuación de la normativa vigente a la CIDN;

e) Articular espacios donde se efectivice la coordinación entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes del Estado, a fin de dar cumplimiento en el inciso *a*) del presente artículo.

Art. 71. – El Consejo Federal deberá convocar a un cuerpo consultivo permanente integrado por representantes de la sociedad civil, la Iglesia Católica y otras iglesias que cuenten con instituciones de protección de la niñez, adolescencia y familia.

El cuerpo consultivo se expedirá en todos los casos que lo solicite el Consejo Federal y especialmente:

a) Con relación a la evaluación de los indicadores para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en la presente ley;

b) Con relación a los programas que asignen financiamiento para servicios de atención directa a los niños, niñas y adolescentes; respecto de su implementación y resultados;

c) Proponer modificaciones y nuevas medidas para una mejor efectivización de las políticas públicas de la infancia y adolescencia.

El cuerpo consultivo presentará un informe trimestral sobre el seguimiento y control de las políticas públicas.

II. *Consejo nacional*

Art. 72. – Créase el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia como organismo descentralizado y dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Art. 73. – Son funciones del Consejo Nacional de la Niñez; Adolescencia y Familia las siguientes:

a) Articular en acuerdo con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de políticas públicas tendientes a la efectivización de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes;

b) Efectivizar una distribución justa y equitativa de los recursos nacionales e internacionales, entre los organismos provinciales y municipales;

c) Articular y fiscalizar con los organismos provinciales y locales el seguimiento de los planes, programas y convenios de atención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes y en los que son partes los organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. Estas funciones se efectuarán mediante un control técnico y financiero a fin de verificar la efectivización de los derechos en los programas, planes y convenios;

d) Articular con los organismos provinciales y locales el seguimiento de programas, planes y convenios tendientes a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal especialmente a la educación incluso con salida laboral, a la salud, a la recreación y a la debida defensa de sus derechos;

e) Participar en convenios de colabora ción internacional en materia de su competencia, en

los que sea parte el Estado nacional y ser contraparte en los programas de apoyo específico en el área, articular la ejecución de los programas con las decisiones emanadas del organismo Federal;

f) Construir juntamente con el Consejo Federal un sistema único y descentralizado de indicadores para el monitoreo de las políticas públicas y los programas;

g) Capacitar profesionales, técnicos y agentes comunitarios participantes de acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia;

h) Articular con los organismos provinciales y locales el seguimiento de programas, planes y convenios dedicados a los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales y tendientes a su integración real a través de la equiparación de oportunidades;

i) Articular programas coordinados entre las provincias y los municipios atendiendo a la problemática de las adicciones;

j) Participar en la autorización como persona jurídica que soliciten las instituciones privadas de atención de niños, niñas y adolescentes;

k) En el caso del inciso anterior, supervisar el cumplimiento de los objetivos de las mismas y peticionar en los casos que estime procedente la cancelación de dicha personería;

l) Llevar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil creado por esta ley;

m) Formar redes sociales de integración de organismos públicos, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil para optimizar los recursos humanos, técnicos y económicos existentes a fin de garantizar eficiencia y transparencia;

n) Elevar al Consejo Federal una evaluación anual de lo actuado.

Art. 74. – El Consejo Nacional podrá financiar con carácter complementario programas provinciales y municipales que impliquen acciones de atención directa o desarrollo de los procesos de transformación político-institucional, necesarios para la aplicación de la presente ley. Los fondos serán transferidos a las provincias para la financiación de dichos programas.

En caso de no cumplimiento, previa evaluación del Consejo Federal, podrá disponer la cancelación total o parcial de la transferencia de recursos hasta la regularización del cumplimiento de los fines técnicos según los casos.

III. *Registro de organizaciones*

Art. 75. – Créase en el ámbito del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil con o sin personería jurídica que tengan como objeto el trabajo o desarrollo de actividades sobre temáticas y cuestiones de cualquier naturaleza, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niños niñas y adolescentes.

Art. 76. – La inscripción en el Registro es condición ineludible para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con organismos o instituciones oficiales.

Art. 77. – Las organizaciones al momento de su inscripción, deben acompañar copia de los estatutos, nómina de los directivos que la integran, detalle de la infraestructura que poseen, antecedentes de capacitación de los recursos humanos que la integran y deben informar sobre cualquier modificación que se produzca sobre el estatuto o sobre la nómina de los directivos.

Art. 78. – Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos e integrantes, son aplicables a los organismos a que se refiere el artículo precedente, en caso de inobservancia de la presente ley o cuando incurran en amenaza o violación de los derechos de niños, niñas 5, adolescentes, las siguientes medidas:

a) Advertencia;

b) Suspensión total o parcial de las transferencias de los fondos públicos;

c) Suspensión del programa;

d) Intervención del establecimiento;

e) Cancelación de la inscripción en el Registro.

TITULO IV

Del defensor de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Art. 79. – Créase la figura del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que se ocupará de la protección y promoción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y tratados internacionales.

Designación y funciones

Art. 80. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes será propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras. Tomará posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras reunidas conjuntamente presentando juramento de desempeñar debidamente su cargo.

Puede ser elegido Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes toda persona que reúna las siguientes cualidades:

a) Ser argentino;

b) Tener 30 años de edad, como mínimo;

c) Acreditar idoneidad, especialización y entrenamiento en la defensa y protección activa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Durará cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegido una sola vez.

Para el desarrollo eficaz de su tarea el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes será asistido por un equipo interdisciplinario.

Art. 81. – Será designado dentro de los noventa (90) días contados desde la publicación de la presente ley. Percibirá la remuneración que establecerá el Honorable Congreso de la Nación, la que no podrá ser inferior a la de un legislador nacional.

El cargo de Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia estándole vedada asimismo la actividad política partidaria. Deberá cesar dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle.

Independencia funcional

Art. 82. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no estará sujeto a mandato imperativo alguno, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad. En consecuencia no aceptará intervención de ningún órgano estatal que de alguna manera implique la intención de subordinarlo, limitando el cumplimiento de sus funciones.

El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes determinará en forma exclusiva, los casos a que dará curso. Las presentaciones serán gratuitas.

Adjuntos

Art. 83. – El Honorable Congreso Nacional designará un adjunto elegido de la misma manera que el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y que asistirá a éste en su tarea, y podrá reemplazarlo en caso de enfermedad, ausencia o cualquier otra causa de cese o sustitución. El adjunto deberá tener los mismos requisitos e incompatibidades que el Defensor. La retribución del adjunto será del setenta y cinco por ciento (75%) del monto que perciba el titular.

El Defensor adjunto, como asimismo los asesores, secretarios y colaboradores directos del Defensor, cesarán automáticamente al asumir la función un nuevo Defensor.

Funciones

Art. 84. – El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de oficio o por denuncia deberá investigar aquellos actos, hechos u omisiones de la administración pública u organismos no gubernamentales que implique amenaza desconocimiento o violación de los intereses superiores de los niños.

Asimismo el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá ejercer las siguientes funciones:

a) Promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;

b) Proteger intereses difusos o colectivos de los niños, hallándose facultado para ejercer las acciones a que alude el artículo 43 de la Constitución Nacional;

c) Priorizar la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o impedimento físico o mental;

d) Tener representación necesaria ante los organismos oficiales encargados del control y calificación de espectáculos públicos, propagandas en diarios, medios radiales, televisivos, cinematográficos en defensa de los derechos de todos los niños, las niñas y los adolescentes;

e) Para supervisar aquellas instituciones públicas o privadas que se dediquen a la atención de niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea des, desarrollando programas de atención a los mismos en medio abierto debiendo denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad que amenace o vulnere los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes;

f) Fomentar y difundir a través de campañas educativas los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes con el fin de alentar al Estado y a la comunidad a su promoción y protección;

g) Dar a conocer la situación y las necesidades de la infancia a través de medios de comunicación colectiva, publicaciones, seminarios o conferencias;

h) Recepcionar todo tipo de reclamo formulado por los niños, niñas o adolescentes y/o cualquier denuncia que efectúe en relación a menores ya sea personalmente o por un servicio telefónico permanente y gratuito, debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate;

i) Proponer los cambios legislativos u otras medidas requeridas para adecuar la legislación a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y demás normas internacionales.

Sustanciación

Art. 85. – La denuncia admitida será sustanciada por el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conforme con la reglamentación dictada al efecto. En todos los casos deberá dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que por intermedio de autoridad responsable y dentro del plazo de quince (15) días se remita informe por escrito.

Tal plazo podrá ser ampliado hasta sesenta (60) días a juicio del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejaren.

Respondida la requisitoria y resultando justificadas las razones al ya alegadas para el informante, el defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes concluirá las actuaciones comunicándole al interesado estas circunstancias.

En caso contrario procederá a efectos de la denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 88.

Obligación de colaborar

Art. 86. – Todos los organismos públicos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente, rápido y expedito al Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en sus investigaciones e inspecciones.

A estos efectos el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes o su adjunto serán facultados para:

a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio estime útil a los efectos de la investigación dentro del término que se fije. Quedan excluidas del presente inciso las actuaciones judiciales;

b) Realizar inspecciones, verificaciones y en general toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento. de la investigación;

c) Disponer la citación para prestar declaración y dar informes a los denunciantes y particulares en general;

d) Disponer la comparecencia a su presencia de funcionarios y empleados de organismos que se encuentren en condiciones de administrar información sobre cualquier hecho que lesione los intereses y derechos del niño y del adolescente.

Obstaculización. Entorpecimiento

Art. 87. – Todo aquél que obstaculice el ejercicio de las funciones previstas en los incisos *a*) y *b*) del artículo anterior incurrirá en el delito de desobediencia que prevé el Código Penal. El Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá dar comunicación de los antecedentes al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes.

Deberes

Art. 88. – Comprobada la veracidad de la denuncia o reclamo el Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deberá:

a) Promover las acciones civiles o penales tendientes a salvaguardar los derechos del niño, niña o del adolescente por medio del Ministerio Público;

b) Denunciar las irregularidades verificadas a los organismos pertinentes quienes tienen la obligación de comunicar al Defensor el resultado de las investigaciones realizadas;

c) Formular recomendaciones o propuestas a los organismos públicos o privados respecto de las cuestiones objeto de la investigación;

d) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas. A tal efecto deberá establecerse un espacio en los medios masivos de comunicación, radio, televisión, prensa.

TITULO V

Financiamiento

Art. 89. – El presupuesto preverá las partidas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y Familia, Defensor de los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente y la ejecución de las políticas públicas nacionales de protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Los fondos, intangibles, estarán integrados por todas aquellas partidas que actualmente se encuentren asignadas al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, las que en el futuro sean necesarias para el cumplimiento de esta ley, las fuentes de financiamiento internacionales, donaciones, legados y fondo de la infancia.

Art. 90. – El Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia transferirá fondos para la ejecución local de los Programas aprobados, que integren el Plan Nacional de Aplicación de la Convención.

Art. 91. – El patrimonio del Consejo Nacional de la Niñez y Familia, creado por esta ley estará integrado por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que posee el actual Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

TITULO VI

Disposiciones finales

Art. 92. – El Gobierno Nacional invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente Ley.

Art. 93. – Se derogan los artículos 234, 235, 236 y 237 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y la ley 10.903.

Art. 94. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

ANEXO I

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas

de Beijing"), A.G. res. 40/33, anexo, 40 U.N. GAOR Supp. (No. 53) p. 207, ONU Doc. A/40/53 (1985).

Primera parte

Principios generales

1. *Orientaciones fundamentales*

1.1 Los Estados Miembros procurarán, en consonancia con sus respectivos intereses generales, promover el bienestar del menor y de su familia.

1.2 Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

1.3 Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

1.4 La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

1.5 Las presentes Reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.

1.6 Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados.

Comentario

Estas orientaciones básicas de carácter general se refieren a la política social en su conjunto y tienen por objeto promover el bienestar del menor en la mayor medida posible, lo que permitiría reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reduciría al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención. Esas medidas de atención de los menores con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las presentes Reglas.

Las reglas 1.1 a 1.3 señalan el importante papel que una política social constructiva respecto al menor puede desempeñar, entre otras cosas, en la prevención del delito y la delincuencia juveniles. La regla 1.4 define la justicia de menores como parte integrante de la justicia social por los menores, mientras que la regla 1.6 se refiere a la necesidad de perfeccionar la justicia de menores de manera continua, para que no quede a la zaga de la evolución de una política social progresiva en relación con el menor en general, teniendo presente la necesidad de mejorar de manera coherente los servicios de personal.

La regla 1.5 procura tener en cuenta las condiciones imperantes en los Estados Miembros, que podrían ocasionar que la manera de aplicar determinadas reglas en uno de ellos fuera necesariamente diferente de la manera adoptada en otros Estados.

2. *Alcance de las Reglas y definiciones utilizadas*

2.1 Las Reglas mínimas que se enuncian a continuación se aplicarán a los menores delincuentes con imparcialidad, sin distinción alguna, por ejemplo, de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.2 Para los fines de las presentes Reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:

a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;

b) Delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y

c) Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

2.3 En cada jurisdicción nacional se procurará promulgar un conjunto de leyes, normas y disposiciones aplicables especificamente a los menores delincuentes, así como a los órganos e instituciones encargados de las funciones de administración de la justicia de menores, conjunto que tendrá por objeto:

a) Responder a las diversas necesidades de los menores delincuentes, y al mismo tiempo proteger sus derechos básicos;

b) Satisfacer las necesidades de la sociedad;

c) Aplicar cabalmente y con justicia las reglas que se enuncian a continuación.

Comentario

Las Reglas mínimas se han formulado deliberadamente de manera que sean aplicables en diferentes sistemas jurídicos y, al mismo tiempo, establezcan algunas normas mínimas para el tratamiento de los menores delincuentes con arreglo a cualquier

definición de la noción de joven y a cualquier sistema de tratamiento de los menores delincuentes. Las Reglas se aplicarán siempre con imparcialidad y sin distinción alguna.

Por lo tanto, la regla 2.1 destaca la importancia de que las Reglas se apliquen siempre con imparcialidad y sin distinción alguna. Su formación responde al principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño.

La regla 2.2 define "menor" y "delito" como componentes del concepto de "menor delincuente", que es el objeto principal de las presentes Reglas mínimas (no obstante, véanse también las reglas 3 y 4). Cabe señalar que las reglas disponen expresamente que corresponderá a cada sistema jurídico nacional fijar las edades mínima y máxima a estos efectos, respetando así cabalmente los sistemas económico, social, político, cultural y jurídico de los Estados Miembros. Ello significa que la noción de "menor" se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 años hasta los 18 años o más. Dicha flexibilidad parece inevitable en vista de la diversidad de sistemas jurídicos nacionales, tanto más cuanto que no restringe los efectos de las Reglas mínimas.

La regla 2.3 responde a la necesidad de leyes nacionales que tengan expresamente por objeto la aplicación óptima de las Reglas mínimas, tanto desde un punto de vista jurídico como práctico.

3. *Ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas*

3.1 Las disposiciones pertinentes de las Reglas no sólo se aplicarán a los menores delincuentes, sino también a los menores que puedan ser procesados por realizar cualquier acto concreto que no sea punible tratándose del comportamiento de los adultos.

3.2 Se procurará extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a todos los menores comprendidos en los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar.

3.3 Se procurará asimismo extender el alcance de los principios contenidos en las Reglas a los delincuentes adultos jóvenes.

Comentario

La regla 3 amplía el ámbito de aplicación de la protección otorgada por las Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores de modo que abarque:

a) Los llamados "delitos en razón de su condición" previstos en diversos sistemas jurídicos nacionales con arreglo a los cuales se considera delito en los menores una gama de comportamiento distinta y, por lo general, más amplia que en el caso de los adultos (por ejemplo, ausencias injustificadas, desobediencia en la escuela y en la familia, ebriedad en público, etc.) (regla 3.1);

b) Los procedimientos relativos a la atención al menor y a su bienestar (regla 3.2);

c) El procesamiento de los delincuentes adultos jóvenes, aunque en este caso la aplicación de las Reglas dependerá de las disposiciones pertinentes sobre la mayoría de edad (regla 3.3).

La ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas de modo que abarquen las tres esferas antes mencionadas parece justificada. La regla 3.1 prevé garantías mínimas en esas esferas, y se estima que la regla 3.2 constituye un paso positivo en el establecimiento de un sistema más imparcial, equitativo y humano de justicia para todos los menores que transgredan la ley.

4. *Mayoría de edad penal*

4.1 En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual.

Comentario

La edad mínima a efectos de responsabilidad penal varía considerablemente en función de factores históricos y culturales. El enfoque moderno consiste en examinar si lo niños pueden hacer honor a los elementos morales y sicológicos de responsabilidad penal; es decir, si puede considerarse al niño, en virtud de su discernimiento y comprensión individuales, responsable de un comportamiento esencialmente antisocial. Si el comienzo de la mayoría de edad penal se fija a una edad demasiado temprana o si no se establece edad mínima alguna, el concepto de responsabilidad perdería todo sentido. En general, existe una estrecha relación entre el concepto de responsabilidad que dimana del comportamiento delictivo o criminal y otros derechos y responsabilidades sociales (como el estado civil, la mayoría de edad a efectos civiles, etc.).

Por consiguiente, es necesario que se hagan esfuerzos para convenir en una edad mínima razonable que pueda aplicarse a nivel internacional.

5. *Objetivos de la justicia de menores*

5.1 El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

Comentario

La regla 5 se refiere a dos de los más importantes objetivos de la justicia de menores. El primer objetivo es el fomento del bienestar del menor. Este es el enfoque principal de los sistemas jurídicos en que

los menores delincuentes son procesados por tribunales de familia o autoridades administrativas, pero también debe hacerse hincapié en el bienestar de los menores en los sistemas judiciales que siguen el modelo del tribunal penal, contribuyendo así a evitar las sanciones meramente penales. (Véase también la regla 14.)

El segundo objetivo es el "principio de la proporcionalidad". Este principio es conocido como un instrumento para restringir las sanciones punitivas, y se expresa principalmente mediante la fórmula de que el autor ha de llevarse su merecido según la gravedad del delito. La respuesta a los jóvenes delincuentes no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del delito, sino también en circunstancias personales. Las circunstancias individuales del delincuente (por ejemplo, su condición social, su situación familiar, el daño causado por el delito u otros factores en que intervengan circunstancias personales) han de influir en la proporcionalidad de la reacción (por ejemplo, teniendo en consideración los esfuerzos del delincuente para indemnizar a la víctima o su buena disposición para comenzar una vida sana y útil).

Por el mismo motivo, las respuestas destinadas a asegurar el bienestar del joven delincuente pueden sobrepasar lo necesario y, por consiguiente, infringir los derechos fundamentales del joven, como ha ocurrido en algunos sistemas de justicia de menores. En este aspecto también corresponde salvaguardar la proporcionalidad de la respuesta en relación con las circunstancias del delincuente y del delito, incluida la víctima.

En definitiva, la regla 5 sólo exige que la respuesta en los casos concretos de delincuencia o criminalidad de menores sea adecuada, ni más ni menos.

Los temas que las reglas vinculan entre si pueden contribuir a estimular adelantos en ambos sentidos: los tipos de respuesta nuevos e innovadores son tan necesarios como las precauciones para evitar cualquier ampliación indebida de la red de control social oficial sobre los menores.

6. *Alcance de las facultades discrecionales*

6.1 Habida cuenta de las diversas necesidades especiales de los menores, así como de la diversidad de medidas disponibles, se facultará un margen suficiente para el ejercicio de facultades discrecionales en las diferentes etapas de los juicios y en los distintos niveles de la administración de justicia de menores, incluidos los de investigación, procesamiento, sentencia y de las medidas complementarias de las decisiones.

6.2 Se procurará, no obstante, garantizar la debida competencia en todas las fases y niveles en el ejercicio de cualquiera de esas facultades discrecionales.

6.3 Los que ejerzan dichas facultades deberán estar especialmente preparados o capacitados para hacerlo juiciosamente y en consonancia con sus respectivas funciones y mandatos.

Comentario

Las reglas 6.1, 6.2 y 6.3 tratan varios aspectos importantes de una administración de justicia de menores eficaz, justa y humanitaria: la necesidad de permitir el ejercicio de las facultades discrecionales en todos los niveles importantes del procedimiento, de modo que los que adoptan determinaciones puedan tomar las medidas que estimen más adecuadas en cada caso particular, y la necesidad de prever controles y equilibrios a fin de restringir cualquier abuso de las facultades discrecionales y salvaguardar los derechos del joven delincuente. La competencia y el profesionalismo son los instrumentos más adecuados para restringir el ejercicio excesivo de dichas facultades. Por ello, se hace especial hincapié en la idoneidad profesional y en la capacitación de los expertos como un medio valioso para asegurar el ejercicio prudente de las facultades discrecionales en materia de delincuencia de menores. (Véanse también las reglas 1.6 y 2.2.) En este contexto, se pone de relieve la formulación de directrices concretas acerca del ejercicio de dichas facultades y el establecimiento de un sistema de revisión y de apelación u otro sistema análogo a fin de permitir el examen minucioso de las decisiones y la competencia. Esos mecanismos no se concretan en el presente documento, pues no se prestan fácil fácilmente para incorporarlos en reglas mínimas internacionales, que probablemente no podrán abarcar todas las diferencias que existen en los sistemas judiciales.

7. *Derechos de los menores*

7.1 En todas las etapas del proceso se respetarán garantías procesales básicas tales como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a la confronta ción con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior.

Comentario

La regla 7.1 hace hincapié en algunos aspectos importantes que representan elementos fundamentales de todo juicio imparcial y justo y que son internacionalmente reconocidos en los instrumentos de derechos humanos vigentes. (Véase también la regla 14.) La presunción de inocencia, por ejemplo, también figura en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el párrafo 2 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos.

Las reglas 14 y siguientes de las presentes Reglas mínimas precisan cuestiones que son importantes con respecto al procedimiento en los asun-

tos de menores en particular, mientras que la regla 7.1 ratifica en forma general las garantías procesales más fundamentales.

8. *Protección de la intimidad*

8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de los menores a la intimidad.

8.2 En principio, no se publicará ninguna información que pueda dar lugar a la individualización de un menor delincuente.

Comentario

La regla 8 destaca la importancia de la protección del derecho de los menores a la intimidad. Los jóvenes son particularmente vulnerables a la difamación. Los estudios criminológicos sobre los procesos de difamación han suministrado pruebas sobre los efectos perjudiciales (de diversos tipos) que dimanan de la individualización permanente de los jóvenes como "delincuentes" o "criminales".

La regla 8 también hace hincapié en la importancia de proteger a los menores de los efectos adversos que pueden resultar de la publicación en los medios de comunicación de informaciones acerca del caso (por ejemplo, el nombre de los menores que se presume delincuentes o que son condenados). Corresponde proteger y defender, al menos en principio, el interés de la persona. (El contenido general de la regla 8 se sigue concretando en la regla 21.)

9. *Cláusulas de salvedad*

9.1 Ninguna disposición de las presentes Reglas podrá ser interpretada en el sentido de excluir a los menores del ámbito de la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas reconocidos por la comunidad internacional relativos al cuidado y protección de los jóvenes.

Comentario

La regla 9 tiene por objeto evitar todo equívoco en lo tocante a la interpretación y aplicación de las presentes Reglas en consonancia con los principios contenidos en los instrumentos y normas internacionales pertinentes –vigentes o en desarrollo– relativos a los derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto nal de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño y el proyecto de convención sobre los derechos del niño, Conviene precisar que la aplicación de las presentes Reglas es sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera instrumentos internacionales que contengan disposiciones de aplicación más amplia. (Véase también la regla 27.)

Segunda parte

Investigación y procesamiento

10. *Primer contacto*

10.1 Cada vez que un menor sea detenido, la detención se notificará inmediatamente a sus padres o su tutor, y cuando no sea posible dicha notificación inmediata, se notificará a los padres o al tutor en el más breve plazo posible.

10.2 El juez, funcionario u organismo competente examinará sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor.

10.3 Sin perjuicio de que se consideren debidamente las circunstancias de cada caso, se establecerán contactos entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el menor delincuente para proteger la condición jurídica del menor, promover su bienestar y evitar que sufra daño.

Comentario

En principio, la regla 10.1 figura en la regla 92 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

La posibilidad de poner en libertad al menor (regla 10.2) deberá ser examinada sin demora por el juez u otros funcionarios competentes. Por éstos se entiende toda persona o institución en el más amplio sentido de la palabra, incluidas las juntas de la comunidad y las autoridades de policía, que tengan facultades para poner en libertad a la persona detenida. (Véase también el párr. 3 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.)

La regla 10.3 trata de algunos aspectos fundamentales del procedimiento y del comportamiento que deben observar los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los casos de delincuencia de menores. La expresión "evitar ... daño" constituye una fórmula flexible que abarca múltiples aspectos de posible interacción (por ejemplo, el empleo de un lenguaje duro, la violencia física, el contacto con el ambiente). Como la participación en actuaciones de la justicia de menores puede por sí sola causar "daño" a los menores, la expresión "evitar ... daño" debe, por consiguiente, interpretarse en el sentido amplio de reducir al mínimo el daño al menor en la primera instancia, así como cualquier daño adicional o innecesario. Ello es de particular importancia en el primer contacto con las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley, que puede influir profundamente en la actitud del menor hacia el Estado y la sociedad. Además, el éxito de cualquier otra intervención depende en gran medida de esos primeros contactos. En tales casos, la comprensión y la firmeza bondadosa son importantes.

11. *Remisión de casos*

11.1 Se examinará la posibilidad, cuando proceda, de ocuparse de los menores delincuentes sin

recurrir a las autoridades competentes, mencionadas en la regla 14.1 infra, para que los juzguen oficialmente.

11.2 La policía, el Ministerio fiscal y otros organismos que se ocupen de los casos de delincuencia de menores estarán facultados para fallar dichos casos discrecionalmente, sin necesidad de vista oficial, con arreglo a los criterios establecidos al efecto en los respectivos sistemas jurídicos y también en armonía con los principios contenidos en las presentes Reglas.

11.3 Toda remisión que signifique poner al menor a disposición de las instituciones pertinentes de la comunidad o de otro tipo estará supeditada al consentimiento del menor o al de sus padres o su tutor; sin embargo, la decisión relativa a la remisión del caso se someterá al examen de una autoridad competente, cuando así se solicite.

11.4 Para facilitar la tramitación discrecional de los casos de menores, se procurará facilitar a la comunidad programas de supervisión y orientación temporales, restitución y compensación a las víctimas.

Comentario

La remisión, que entraña la supresión del procedimiento ante la justicia penal y, con frecuencia, la reorientación hacia servicios apoyados por la comunidad, se practica habitualmente en muchos sistemas jurídicos con carácter oficial y oficioso. Esta práctica sirve para mitigar los efectos negativos de la continuación del procedimiento en la administración de la justicia de menores (por ejemplo, el estigma de la condena o la sentencia). En muchos casos la no intervención sería la mejor respuesta. Por ello la remisión desde el comienzo y sin envío a servicios sustitutorios (sociales) puede constituir la respuesta óptima. Así sucede especialmente cuando el delito no tiene un carácter grave y cuando la familia, la escuela y otras instituciones de control social oficioso han reaccionado ya de forma adecuada y constructiva o es probable que reaccionen de ese modo.

Como se prevé en la regla 11.2, la remisión puede utilizarse en cualquier momento del proceso de adopción de decisiones por la policía, el Ministerio fiscal u otros órganos como los tribunales, juntas o consejos. La remisión pueden realizarla una, varias o todas las autoridades, según las reglas y normas de los respectivos sistemas y en consonancia con las presentes Reglas. No debe limitarse necesariamente a los casos menores, de modo que la remisión se convierta en un instrumento importante.

La regla 11.3 pone de relieve el requisito primordial de asegurar el consentimiento del menor delincuente (o de sus padres o tutores) con respecto a las medidas de remisión recomendadas (la remisión que consiste en la prestación de servicios a la comunidad sin dicho consentimiento constituiría una infracción al Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso). No obstante, es necesario que la validez del consentimiento se pueda impugnar, ya que el menor algunas veces podría prestarlo por pura desesperación. La regla subraya que se deben tomar precauciones para disminuir al mínimo la posibilidad de coerción e intimidación en todos los niveles del proceso de remisión.

Los menores no han de sentirse presionados (por ejemplo, a fin de evitar la comparecencia ante el tribunal) ni deben ser presionados para lograr su consentimiento en los programas de remisión. Por ello se aconseja que se tomen disposiciones para una evaluación objetiva de la conveniencia de que intervenga una "autoridad competente cuando así se solicite" en las actuaciones relativas a menores delincuentes. (La "autoridad competente" puede ser distinta de la que se menciona en la regla 14.)

La regla 11.4 recomienda que se prevean opciones sustitutorias viables del procesamiento ante la justicia de menores en la forma de una remisión basada en la comunidad. Se recomiendan especialmente los programas que entrañan la avenencia mediante la indemnización de la víctima y los que procuran evitar futuras transgresiones de la ley gracias a la supervisión y orientación temporales. Los antecedentes de fondo de los casos particulares determinarán el carácter adecuado de la remisión, aun cuando se hayan cometido delitos más graves (por ejemplo, el primer delito, el hecho de que se haya cometido bajo la presión de los compañeros del menor, etc.).

12. *Especialización policial*

12.1 Para el mejor desempeño de sus funciones, los agentes de policía que traten a menudo o de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención de la delincuencia de menores, recibirán instrucción y capacitación especial. En las grandes ciudades habrá contingentes especiales de policía con esa finalidad.

Comentario

La regla 12 señala la necesidad de impartir una formación especializada a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que intervengan en la administración de la justicia de menores. Como la policía es el primer punto de contacto con el sistema de la justicia de menores, es muy importante que actúe de manera informada y adecuada.

Aunque la relación entre la urbanización y el delito es sin duda compleja, el incremento de la delincuencia juvenil va unido al crecimiento de las grandes ciudades, sobre todo a un crecimiento rápido y no planificado. Por consiguiente, son indispensables contingentes especializados de policía, no sólo como garantía de la aplicación de los principios concretos previstos en el presente instrumento (como la regla 1.6), sino también, de forma más general, para mejorar la prevención y represión de la delincuencia de menores y el tratamiento de los menores delincuentes.

13. *Prisión preventiva*

13.1 Sólo se aplicará la prisión preventiva como último recurso y durante el plazo más breve posible.

13.2 Siempre que sea posible, se adoptarán medidas sustitutorias de la prisión preventiva, como la supervisión estricta, la custodia permanente, la asignación a una familia o el traslado a un hogar o a una institución educativa.

13.3 Los menores que se encuentren en prisión preventiva gozarán de todos los derechos y garantías previstos en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas.

13.4 Los menores que se encuentren en prisión preventiva estarán separados de los adultos y recluidos en establecimientos distintos o en recintos separados en los establecimientos en que haya detenidos adultos.

13.5 Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda la asistencia –social, educacional, profesional, sicológica, médica y física– que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales.

Comentario

No se debe subestimar el peligro de que los menores sufran "influencias corruptoras" mientras se encuentren en prisión preventiva. De ahí la importancia de insistir en la necesidad de medidas sustitutorias. De esta forma la regla 13.1 anima a idear medidas nuevas e innovadoras que permitan evitar dicha prisión preventiva en interés del bienestar del menor.

Los menores que se encuentren en prisión preventiva deben gozar de todos los derechos y garantías previstos en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente en el artículo 9, en el inciso *b*) del párrafo 2 del artículo 10 y en el párrafo 3 de dicho artículo.

La regla 13.4 no impedirá a los Estados tomar otras medidas contra la influencia negativa de los delincuentes adultos que sean al menos tan eficaces como las mencionadas en la regla.

Las diferentes formas de asistencia que pueden llegar a ser necesarias se han enumerado para señalar la amplia gama de necesidades concretas de los jóvenes reclusos que hay que atender (por ejemplo, mujeres u hombres, toxicómanos, alcohólicos, menores con perturbaciones mentales, jóvenes que sufren el trauma, por ejemplo, del propio arresto, etc.).

Las diversas características físicas y sicológicas de los jóvenes reclusos pueden justificar medidas de clasificación por las que algunos de ellos estén recluidos aparte mientras se encuentren en prisión preventiva, lo que contribuye a evitar que se conviertan en víctimas de otros reclusos y permite prestarles una asistencia más adecuada.

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en su resolución 4, sobre la elaboración de normas de justicia de menores, especificaba que dichas reglas debían, entre otras cosas, reflejar el principio básico de que la prisión preventiva debe usarse únicamente como último recurso, que no debe mantenerse a ningún menor en una institución donde sea vulnerable a las influencias negativas de reclusos adultos y que deben tenerse siempre en cuenta las necesidades propias de su estado de desarrollo.

Tercera parte

De la sentencia y la resolución

14. *Autoridad competente para dictar sentencia*

14.1 Todo menor delincuente cuyo caso no sea objeto de remisión (con arreglo a la regla 11) será puesto a disposición de la autoridad competente (corte, tribunal, junta, consejo, etc.), que decidirá con arreglo a los principios de un juicio imparcial y equitativo.

14.2 El procedimiento favorecerá los intereses del menor y se sustanciará en un ambiente de comprensión, que permita que el menor participe en él y se exprese libremente.

Comentario

No es fácil elaborar una definición de órgano o persona competente para dictar sentencia que goce de aceptación universal. Con "autoridad competente" se trata de designar a aquellas personas que presiden cortes o tribunales (unipersonales o colegiados), incluidos los jueces letrados y no letrados, así como las administrativas (por ejemplo, los sistemas escocés y escandinavo), u otros organismos comunitarios y más oficiosos de arbitraje, cuya naturaleza les faculte para dictar sentencia.

Sea como fuere, el procedimiento aplicable a los menores delincuentes deberá ceñirse a las reglas mínimas que se aplican en casi todo el mundo a todo delincuente que disponga de defensa con arreglo al procedimiento penal conocido como "debido proceso legal".

De conformidad con el debido proceso, en un "juicio imparcial y equitativo" deben darse garantías tales como la presunción de inocencia, la presentación y examen de testigos, la igualdad en materia de medios de defensa judicial, el derecho a no responder, el derecho a decir la última palabra en la vista, el derecho de apelación, etc. (Véase también la regla 7.1.)

15. *Asesoramiento jurídico y derechos de los padres y tutores*

15.1 El menor tendrá derecho a hacerse representar por un asesor jurídico durante todo el proceso o a solicitar asistencia jurídica gratuita cuando esté prevista la prestación de dicha ayuda en el país.

15.2 Los padres o tutores tendrán derecho a participar en las actuaciones y la autoridad competente podrá requerir su presencia en defensa del menor. No obstante, la autoridad competente podrá denegar la participación si existen motivos para presumir que la exclusión es necesaria en defensa del menor.

Comentario

La terminología que se usa en la regla 15.1 es similar a la de la regla 93 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Si bien el asesoramiento jurídico y la asistencia judicial gratuita son necesarios para garantizar la asistencia judicial al menor, el derecho de los padres o tutores a participar según se indica en la regla 15.2 debe considerarse como una asistencia general al menor, de naturaleza sicológica y emotiva, que se extiende a lo largo de todo el proceso.

La autoridad competente, para dictar una sentencia justa en el caso, puede utilizar con provecho, sobre todo, la colaboración de los representantes legales del menor (o, a los mismos efectos, de algún otro asistente personal en el que el menor pueda depositar y deposite realmente su confianza). Este interés puede verse frustrado si la presencia de los padres o tutores en las vistas ejerce una influencia negativa, por ejemplo si manifiestan una actitud hostil hacia el menor, de ahí que deba preverse la posibilidad de su exclusión de la vista.

16. *Informes sobre investigaciones sociales*

16.1 Para facilitar la adopción de una decisión justa por parte de la autoridad competente, y a menos que se trate de delitos leves, antes de que esa autoridad dicte una resolución definitiva se efectuará una investigación completa sobre el medio social y las condiciones en que se desarrolla la vida del menor y sobre las circunstancias en las que se hubiere cometido el delito.

Comentario

Los informes preparados sobre la base de investigaciones de carácter e social (informes sociales o informes previos a la sentencia) constituyen una ayuda indispensable en la mayoría de los procesos incoados a menores delincuentes. La autoridad competente debe estar informada de los antecedentes sociales y familiares del menor, su trayectoria escolar, sus experiencias educativas, etc. Con ese fin, en algunos ámbitos judiciales se recurre a servicios sociales especiales o a personal especializado que dependen de los tribunales o de las juntas. Otras clases de personal, como los agentes de libertad vigilada, pueden desempeñar las mismas funciones. Así, la regla exige que haya servicios sociales adecuados que preparen informes especializados basados en investigaciones de carácter social.

17. *Principios rectores de la sentencia y la resolución*

17.1 La decisión de la autoridad competente se ajustará a los siguientes principios:

a) La respuesta que se dé al delito será siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y la gravedad del delito, sino también a las circunstancias y necesidades del menor, así como a las necesidades de la sociedad;

b) Las restricciones a la libertad personal del menor se impondrán sólo tras cuidadoso estudio y se reducirán al mínimo posible;

c) Sólo se impondrá la privación de libertad personal en el caso de que el menor sea condenado por un acto grave en el que concurra violencia contra otra persona o por la reincidencia en cometer otros delitos graves, y siempre que no haya otra respuesta adecuada;

d) En el examen de los casos se considerará primordial el bienestar del menor.

17.2 Los delitos cometidos por menores no se sancionarán en ningún caso con la pena capital.

17.3 Los menores no serán sancionados con penas corporales.

17.4 La autoridad competente podrá suspender el proceso en cualquier momento.

Comentario

El principal problema con que se tropieza al elaborar directrices para la resolución judicial en casos de menores estriba en el hecho de que están sin resolver algunos conflictos entre opciones fundamentales, tales como los siguientes:

a) Rehabilitación frente a justo merecido;

b) Asistencia frente a represión y castigo;

c) Respuesta en función de las circunstancias concretas de cada caso frente a respuesta en función de la protección de la sociedad en general;

d) Disuasión de carácter general frente a incapacitación individual.

Los conflictos entre estas opciones son más acusados en los casos de menores que en los casos de adultos. Con la diversidad de causas y respuestas que caracterizan a la delincuencia juvenil se da un intrincado entrelazamiento de estas alternativas.

No incumbe a las presentes Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores prescribir el enfoque que haya que seguir, sino más bien determinar uno que esté en la mayor consonancia posible con los principios aceptados a escala internacional. Por consiguiente, los elementos fundamentales contenidos en la regla 17.1, especialmente en los incisos *a*) y *c*), deben considerarse principalmente como directrices prácticas para establecer

un punto de partida común; si las autoridades pertinentes actúan en consonancia con ellas (véase también la regla 5, podrán hacer una importante contribución a la protección de los derechos fundamentales de los menores delincuentes, especialmente los derechos fundamentales a la educación y al desarrollo de la personalidad.

El inciso *b*) de la regla 17.1 significa que los enfoques estrictamente punitivos no son adecuados. Si bien en los casos de adultos, y posiblemente también en los casos de delitos graves cometidos por menores, tenga todavía cierta justificación la idea de justo merecido y de sanciones retributivas, en los casos de menores siempre tendrá más peso el interés por garantizar el bienestar y el futuro del joven.

De conformidad con la resolución 8 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas, dicho inciso alienta el uso, en la mayor medida posible, de medidas sustitutorias de la reclusión en establecimientos penitenciarios teniendo presente el imperativo de responder a las necesidades concretas de los jóvenes. Debe, pues, hacerse pleno uso de toda la gama de sanciones sustitutorias existentes, y deben establecerse otras nuevas sanciones, sin perder de vista la seguridad pública. Habría de hacerse uso de la libertad vigilada en la mayor medida posible, mediante la suspensión de condenas, condenas condicionales, órdenes de las juntas y otras resoluciones.

El inciso *c*) de la regla 17.1 corresponde a uno de los principios rectores contenidos en la resolución 4 del Sexto Congreso, que propugna evitar el encarcelamiento en casos de menores salvo que no haya otra respuesta adecuada para proteger la seguridad pública.

La disposición que prohíbe la pena capital, contenida en la regla 17.2, está en consonancia con el párrafo 5 del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La disposición por la que se prohíbe el castigo corporal (regla 17.3) está en consonancia con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el proyecto de convención sobre los derechos del niño.

La facultad de suspender el proceso en cualquier momento (regla 17.4) es una característica inherente al tratamiento dado a los menores frente al dado a los adultos. En cualquier momento pueden llegar a conocimiento de la autoridad competente circunstancias que parezcan aconsejar la suspensión definitiva del proceso.

18. *Pluralidad de medidas resolutorias*

18.1 Para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible el confinamiento en establecimientos penitenciarios, la autoridad competente podrá adoptar una amplia diversidad de decisiones.

Entre tales decisiones, algunas de las cuales pueden aplicarse simultáneamente, figuran las siguientes:

a) Ordenes en materia de atención, orientación y supervisión;

b) Libertad vigilada;

c) Ordenes de prestación de servicios a la comunidad;

d) Sanciones económicas, indemnizaciones y devoluciones;

e) Ordenes de tratamiento intermedio y otras formas de tratamiento;

f) Ordenes de participar en sesiones de asesoramiento colectivo y en actividades análogas;

g) Ordenes relativas a hogares de guarda, comunidades de vida u otros establecimientos educativos;

h) Otras órdenes pertinentes.

18.2 Ningún menor podrá ser sustraído, total o parcialmente, a la supervisión de sus padres, a no ser que las circunstancias de su caso lo hagan necesario.

Comentario

La regla 18.1 constituye un intento de enumerar algunas de las respuestas y sanciones importantes a que se ha recurrido hasta la fecha y cuyos buenos resultados han podido comprobarse en diferentes sistemas jurídicos. En general, constituyen opciones prometedoras que convendría difundir y perfeccionar. La regla no alude a las necesidades de personal, dado que en algunas regiones es previsible escasez de personal idóneo; en esas regiones pueden experimentarse o elaborarse medidas cuya aplicación exija menos personal.

Los ejemplos citados en la regla 18.1 tienen en común, ante todo, el hecho de que se basan en la comunidad y apelan a su participación para la aplicación efectiva de resoluciones alternativas. Las correcciones aplicadas en la comunidad son una medida tradicional que asume en la actualidad múltiples facetas. Por ello debería alentarse a las autoridades pertinentes a que prestaran servicios de base comunitaria.

La regla 18.2 hace referencia a la importancia de la familia que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es "el elemento natural y fundamental de la sociedad". Dentro de la familia, los padres tienen, no sólo el derecho, sino también la responsabilidad de atender y supervisar a sus hijos. Por consiguiente, la regla 18.2 establece que la separación de los hijos respecto de sus padres sea una medida aplicada como último recurso. Sólo puede recurrirse a ella cuando los hechos que constituyen el caso exigen claramente la adop-

ción de esta grave medida (por ejemplo, el abuso de menores).

19. *Carácter excepcional del confinamiento en establecimientos penitenciarios*

19.1 El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

Comentario

Los criminólogos más avanzados abogan por el tratamiento fuera de establecimientos penitenciarios. Las diferencias encontradas en el grado de eficacia del confinamiento en establecimientos penitenciarios comparado con las medidas que excluyen dicho confinamiento son pequeñas o inexistentes. Es evidente que las múltiples influencias negativas que todo ambiente penitenciario parece ejercer inevitablemente sobre el individuo no pueden neutralizarse con un mayor cuidado en el tratamiento. Sucede así sobre todo en el caso de los menores, que son especialmente vulnerables a las influencias negativas; es más, debido a la temprana etapa de desarrollo en que éstos se encuentran, no cabe duda de que tanto la pérdida de la libertad como el estar aislados de su contexto social habitual agudizan los efectos negativos.

La regla 19 pretende restringir el confinamiento en establecimientos penitenciarios en dos aspectos: en cantidad ("último recurso") y en tiempo ("el más breve plazo posible"). La regla 19 recoge uno de los principios rectores básicos de la resolución 4 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas: un menor delincuente no puede ser encarcelado salvo que no exista otra respuesta adecuada. La regla, por consiguiente, proclama el principio de que, si un menor debe ser confinado en un establecimiento penitenciario, la pérdida de la libertad debe limitarse al menor grado posible, a la vez que se hacen arreglos institucionales especiales para su confinamiento sin perder de vista las diferencias entre los distintos tipos de delincuentes, delitos y establecimientos penitenciarios. En definitiva, deberí considerarse preferibles los establecimientos "abiertos" a los "cerrados". Por otra parte, cualquier instalación debe ser de tipo correccional o educativo antes que carcelario.

20. *Prevención de demoras innecesarias*

20.1 Todos los casos se tramitarán desde el comienzo de manera expedita y sin demoras innecesarias.

Comentario

La rapidez en la tramitación de los casos de menores es de fundamental importancia. De no ser así, peligrarían cualesquiera efectos positivos que el procedimiento y la resolución pudieran acarrear. Con el transcurso del tiempo, el menor tendrá dificultades intelectuales y sicológicas cada vez mayores, por no decir insuperables, para establecer una relación entre el procedimiento y la resolución, por una parte, y el delito, por otra.

21. *Registros*

21.1 Los registros de menores delincuentes serán de carácter estrictamente confidencial y no podrán ser consultados por terceros. Sólo tendrán acceso a dichos archivos las personas que participen directamente en la tramitación de un caso en curso, así como otras personas debidamente autorizadas.

21.2 Los registros de menores delincuentes no se utilizarán en procesos de adultos relativos a casos subsiguientes en los que esté implicado el mismo delincuente.

Comentario

La regla trata de ser una transacción entre intereses contrapuestos en materia de registros y expedientes: los de los servicios de policía, el Ministerio fiscal y otras autoridades por aumentar la vigilancia, y los intereses del delincuente. (Véase también la regla 8.) La expresión "otras personas debidamente autorizadas" suele aplicarse, entre otros, a los investigadores.

22. *Necesidad de personal especializado y capacitado*

22.1 Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesaria a todo el personal que se ocupa de casos de menores, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.

22.2 El personal encargado de administrar la justicia de menores responderá a las diversas características de los menores que entran en contacto con dicho sistema. Se procurará garantizar una representación equitativa de mujeres y de minorías en los organismos de justicia de menores.

Comentario

Las personas competentes para conocer en estos casos pueden tener orígenes muy diversos (jueces municipales en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en las regiones en que ha tenido influencia el sistema jurídico de ese país; jueces con formación jurídica en los países que siguen el derecho romano y en las regiones de su influencia; personas con formación jurídica o sin ella designadas por elección o por nombramiento administrativo, miembros de juntas de la comunidad, etc., en otras regiones). Es indispensable que todas estas personas tengan siquiera una formación mínima en materia de derecho, sociología, sicología, criminología y ciencias del comportamiento. Esta es una cuestión a la que se atribuye tanta importancia como a la especialización orgánica y a la independencia de la autoridad competente.

Tratándose de trabajadores sociales y de agentes de libertad vigilada, tal vez no sea viable la exigencia de especialización profesional como requisito previo para el desempeño de funciones en el ámbito de la delincuencia juvenil. De modo que la titulación mínima podrá obtenerse mediante la instrucción profesional en el empleo.

Las titulaciones profesionales constituyen un elemento fundamental para garantizar la administración imparcial y eficaz de la justicia de menores. Por consiguiente, es necesario mejorar los sistemas de contratación, ascenso y capacitación profesional del personal y dotarlo de los medios necesarios para el desempeño correcto de sus funciones.

Para lograr la imparcialidad de la administración de la justicia de menores debe evitarse todo género de discriminación por razones políticas, sociales, sexuales, raciales, religiosas, culturales o de otra índole en la selección, contratación y ascenso del personal encargado de la justicia de menores. Así lo recomendó el Sexto Congreso. Por otra parte, el Sexto Congreso hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que garantizaran el tratamiento justo y equitativo de las mujeres como miembros del personal encargado de administrar la justicia penal y recomendó que se adoptaran medidas especiales para contratar, dar capacitación y facilitar el ascenso de personal femenino en la administración de la justicia de menores.

Cuarta parte

Tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios

23. *Ejecución efectiva de la resolución*

23.1 Se adoptarán disposiciones adecuadas para la ejecución de las órdenes que dicte la autoridad competente, y que se mencionan en la regla 14.1, por esa misma autoridad o por otra distinta si las circunstancias así lo exigen.

23.2 Dichas disposiciones incluirán la facultad, otorgada a la autoridad competente para modificar dichas órdenes periódicamente según estime pertinente, a condición de que la modificación se efectúe en consonancia con los principios enunciados en las presentes Reglas.

Comentario

En los casos de menores, más que en los de adultos, las resoluciones tienden a influir en la vida del menor durante largos períodos de tiempo. De ahí la importancia de que la autoridad competente o un órgano independiente (junta de libertad bajo palabra, autoridad encargada de supervisar la libertad vigilada, institución de bienestar juvenil u otras autoridades) con calificaciones iguales a las de la autoridad competente que conoció del caso originalmente, supervisen la ejecución de la sentencia. La creación del cargo de juez de la ejecución de penas en algunos países obedece a este propósito.

La composición, los poderes y las funciones de la autoridad deben ser flexibles; en la regla 23 se describen en general con objeto de facilitar su amplia aceptación.

24. *Prestación de asistencia*

24.1 Se procurará proporcionar a los menores, en todas las etapas del procedimiento, asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de rehabilitación.

Comentario

La consideración fundamental es la promoción del bienestar del menor. Por tanto, la regla 24 subraya la importancia de facilitar instalaciones, servicios y otra asistencia necesaria que redunde en los mejores intereses del menor durante todo el proceso de rehabilitación.

25. *Movilización de voluntarios y otros servicios de carácter comunitario*

25.1 Se recurrirá a los voluntarios, a las organizaciones de voluntarios, a las instituciones locales y a otros recursos de la comunidad para que contribuyan eficazmente a la rehabilitación del menor en un ambiente comunitario y, en la forma en que ésta sea posible, en el seno de la unidad familiar.

Comentario

Esta regla refleja la necesidad de que todas las actividades relacionadas con los delincuentes menores estén orientadas a la rehabilitación. La cooperación de la comunidad es indispensable para seguir eficazmente las directrices de la autoridad competente. Los voluntarios y los servicios de carácter voluntario, en particular, resultan una fuente de actividades útiles, en gran medida no utilizada actualmente. En algunos casos, la cooperación de antiguos delincuentes (incluidos antiguos toxicómanos) puede ser extremadamente valiosa.

La regla 25 deriva de los principios estipulados en las reglas 1.1 a 1.6 y sigue las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Quinta parte

Tratamiento en establecimientos penitenciarios

26. *Objetivos del tratamiento en establecimientos penitenciarios*

26.1 La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.

26.2 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protec-

ción y toda la asistencia necesaria –social, educacional, profesional, psicológica, médica y física– que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

26.3 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios se mantendrán separados de los adultos y estarán detenidos en un establecimiento separado o en una parte separada de un establecimiento en el que también estén encarcelados adultos.

26.4 La delincuente joven confinada en un establecimiento merece especial atención en lo que atañe a sus necesidades y problemas personales. En ningún caso recibirá menos cuidados, protección, asistencia, tratamiento y capacitación que el delincuente joven. Se garantizará su tratamiento equitativo.

26.5 En el interés y bienestar del menor confinado en un establecimiento penitenciario, tendrán derecho de acceso los padres o tutores.

26.6 Se fomentará la cooperación entre los ministerios y los departamentos para dar formación académica o, según proceda, profesional adecuada al menor que se encuentre confinado en un establecimiento penitenciario a fin de garantizar que al salir no se encuentre en desventaja en el plano de la educación.

Comentario

Los objetivos del tratamiento en establecimientos, tal como se enuncian en las reglas 26.1 y 26,2, serían aceptables para cualquier sistema o cultura. No obstante, dichos objetivos no se han alcanzado en todos los lugares y aún queda mucho por hacer en este sentido.

La asistencia médica y sicológica, en particular, es extremadamente importante para los toxicómanos confinados en establecimientos, y para los jóvenes violentos y enfermos mentales.

Evitar las influencias negativas ejercidas por delincuentes adultos y proteger el bienestar del menor en un ambiente penitenciario, como se estipula en la regla 26.3, está en armonía con los principios rectores básicos de las Reglas establecidos por el Sexto Congreso en su resolución 4. Esta regla no impedirá a los Estados tomar otras medidas contra la influencia negativa de los delincuentes adultos que sean al menos tan eficaces como las mencionadas en la regla. (Véase también la regla 13.4.)

La regla 26.4 obedece a que las delincuentes suelen recibir menos atención que los delincuentes, como indicó el Sexto Congreso. En particular, la resolución 9 del Sexto Congreso pide que se dé un tratamiento equitativo a la delincuente en todas las etapas del proceso de justicia penal y que se preste especial atención a sus problemas y necesidades particulares mientras esté confinada. Además, esta regla debería también considerarse teniendo en cuenta la Declaración de Caracas del Sexto Congreso que, entre otras cosas, pide un tratamiento igual en la administración de justicia penal, y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El derecho de acceso (regla 26.5) dimana de las disposiciones de las reglas 7.1, 10.1, 15.2 y 18.2. La cooperación entre ministerios y entre departamentos (regla 26.6) es de particular importancia para mejorar en términos generales la calidad del tratamiento y la capacitación en los establecimientos penitenciarios.

27. Aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas

27.1 En principio, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las recomendaciones conexas serán aplicables en la medida pertinente al tratamiento de los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios, inclusive los que estén en prisión preventiva.

27.2 Con objeto de satisfacer las diversas necesidades del menor específicas a su edad, sexo y personalidad, se procurará aplicar los principios pertinentes de las mencionadas Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en toda la medida de lo posible.

Comentario

Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos figuran entre los primeros instrumentos de ese tipo promulgados por las Naciones Unidas. En general se reconoce que dichas Reglas han tenido consecuencias a escala mundial. Pese a que hay países en los que su aplicación es más una aspiración que una realidad, esas Reglas siguen ejerciendo una importante influencia en la administración humanitaria y equitativa de los establecimientos correccionales.

Algunos principios fundamentales relativos a los menores delincuentes en establecimientos penitenciarios están recogidos ya en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (cuartos destinados al alojamiento, características arquitectónicas de los locales, camas, ropas, quejas y peticiones, contactos con el mundo exterior, alimentación, atención médica, servicios religiosos, separación por edades, personal, trabajo, etc.), así como los relativos a las medidas punitivas, disciplinarias y de coerción aplicables a los delincuentes peligrosos. Sería inoportuno modificar dichas Reglas mínimas en función de las características especiales que han de tener los establecimientos penitenciarios de menores dentro del ámbito de las presentes Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores.

La regla 27 se centra en los requisitos necesarios aplicables a un menor confinado en un establecimiento penitenciario (regla 27.1), así como en las diversas necesidades específicas a su edad, sexo y personalidad (regla 27.2). Por consiguiente, los objetivos y el contenido de la regla están relacionados con las disposiciones pertinentes de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

28. *Frecuente y pronta concesión de la libertad condicional*

28.1 La autoridad pertinente recurrirá en la mayor medida posible a la libertad condicional y la concederá tan pronto como sea posible.

28.2 Los menores en libertad condicional recibirán asistencia del correspondiente funcionario a cuya supervisión estarán sujetos, y el pleno apoyo de la comunidad.

Comentario

La facultad para conceder la libertad condicional puede conferirse a la autoridad que se menciona en la regla 14.1 o a una autoridad distinta. De ahí que en el presente caso proceda hablar de "correspondiente" y no de autoridad "competente".

Cuando las circunstancias lo permitan, se deberá optar por conceder la libertad condicional en lugar de dejar que el menor cumpla a toda la pena. Cuando se tengan pruebas de un progreso satisfactorio hacia la rehabilitación, siempre que sea posible podrá concederse la libertad condicional, incluso a delincuentes que se consideraron peligrosos en el momento de su confinamiento en un establecimiento penitenciario. Al igual que la libertad vigilada, la libertad condicional podrá supeditarse al cumplimiento satisfactorio de los requisitos especificados por las autoridades pertinentes durante un período de tiempo estipulado en la orden, por ejemplo, el relativo al "buen comportamiento" del delincuente, la participación en programas comunitarios, su residencia en establecimientos de transición, etc.

Cuando se conceda la libertad condicional a un delincuente se deberá designar a un agente de libertad vigilada o a otro funcionario para que supervise su comportamiento y le preste asistencia (en particular si aún no se ha implantado el régimen de libertad vigilada), y estimular el apoyo de la comunidad.

29. *Sistemas intermedios*

29.1 Se procurará establecer sistemas intermedios como establecimientos de transición, hogares educativos, centros de capacitación diurnos y otros sistemas pertinentes que puedan facilitar la adecuada reintegración de los menores a la sociedad.

Comentario

No hace falta subrayar la importancia de la asistencia postcarcelaria. La presente regla hace hincapié en la necesidad de establecer una red de mecanismos intermedios.

Esta regla recalca también la necesidad de una gama de instalaciones y servicios destinados a satisfacer las necesidades del joven delincuente que vuelve a la comunidad y a facilitar asesoramiento y apoyo estructural como un paso importante hacia la buena reintegración en la sociedad.

Sexta parte

Investigación planificación y formulación y evaluación de políticas

30. *La investigación como base de la planificación y de la formulación y la evaluación de políticas*

30.1 Se procurará organizar y fomentar las investigaciones necesarias como base para una planificación y una formulación de políticas que sean efectivas.

30.2 Se procurará revisar y evaluar periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de menores, así como las diversas necesidades particulares del menor en custodia.

30.3 Se procurará establecer con carácter regular un mecanismo de evaluación e investigación en el sistema de administración de justicia de menores y recopilar y analizar los datos y la información pertinentes con miras a la debida evaluación y perfeccionamiento ulterior de dicho sistema.

30.4 La prestación de servicios en la administración de justicia de menores se preparará y ejecutará de modo sistemático como parte integrante de los esfuerzos de desarrollo nacional.

Comentario

La utilización de la investigación como base de una política racional de justicia de menores se ha reconocido ampliamente que constituye un importante mecanismo para lograr que las medidas prácticas tengan en cuenta la evolución y el mejoramiento continuos del sistema de justicia de menores. En la esfera de la delincuencia de menores es especialmente importante la influencia recíproca entre la investigación y las políticas. Debido a los cambios rápidos y a menudo espectaculares del estilo de vida de la juventud y de las formas y dimensiones de la criminalidad de menores, la respuesta de la sociedad y la justicia a la criminalidad y a la delincuencia de menores pronto quedan anticuadas e inadecuadas.

Por consiguiente, la regla 30 establece criterios para integrar la investigación en el proceso de formulación y aplicación de políticas en la administración de justicia de menores. La regla subraya en particular la necesidad de una revisión y evaluación regulares de los actuales programas y medidas y de una planificación en el contexto más amplio de los objetivos globales de desarrollo.

La evaluación constante de las necesidades del menor, así como de las tendencias y problemas de la delincuencia, es un requisito previo para perfeccionar los métodos de formulación de políticas adecuadas y establecer intervenciones apropiadas estructuradas y no estructuradas. En este contexto, la investigación por personas y órganos independientes debería recibir el respaldo de agencias competentes, y para ello podrá ser útil recabar y tener en cuenta las opiniones del propio menor, no sólo de aquellos que están en contacto con el sistema.

El proceso de planificación debe subrayar en particular un sistema más eficaz y equitativo de suministro de los servicios necesarios. Para ello debería efectuarse una evaluación detallada y regular de la amplia gama de necesidades y problemas particulares del menor y una determinación precisa de las prioridades. A este respecto, debería también coordinarse el empleo de los recursos existentes, en particular las medidas sustitutorias y el apoyo de la comunidad que servirían para elaborar determinados procedimientos encaminados a aplicar y supervisar los programas establecidos.

ANEXO II

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990

I. *Perspectivas fundamentales*

1. El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

2. Sólo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial sin excluir la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo.

3. El objeto de las presentes Reglas es establecer normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

4. Las Reglas deberán aplicarse imparcialmente a todos los menores, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, prácticas o creencias culturales, patrimonio, nacimiento, situación de familia, origen étnico o social o incapacidad. Se deberán respetar las creencias religiosas y culturales, así como las prácticas y preceptos morales de los menores.

5. Las Reglas están concebidas para servir de patrones prácticos de referencia y para brindar alicientes y orientación a los profesionales que participan en la administración del sistema de justicia de menores.

6. Las Reglas deberán ponerse a disposición del personal de justicia de menores en sus idiomas nacionales. Los menores que no conozcan suficientemente el idioma hablado por el personal del establecimiento de detención tendrán derecho a los servicios gratuitos de un intérprete siempre que sea necesario, en particular durante los reconocimientos médicos y las actuaciones disciplinarias.

7. Cuando corresponda, los Estados deberán incorporar las presentes Reglas a su legislación o modificarla en consecuencia y establecer recursos eficaces en caso de inobservancia, incluida la indemnización en los casos en que se causen perjuicios a los menores. Los Estados deberán además vigilar la aplicación de las Reglas.

8. Las autoridades competentes procurarán sensibilizar constantemente al público sobre el hecho de que el cuidado de los menores detenidos y su preparación para su reintegración en la sociedad constituyen un servicio social de gran importancia y, a tal efecto, se deberán adoptar medidas eficaces para fomentar los contactos abiertos entre los menores y la comunidad local.

9. Ninguna de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas deberá interpretarse de manera que excluya la aplicación de los instrumentos y normas pertinentes de las Naciones Unidas ni de los referentes a los derechos humanos, reconocidos por la comunidad internacional, que velen mejor por los derechos; la atención y la protección de los menores, de los niños y de todos los jóvenes.

10. En el caso de que la aplicación práctica de las reglas específicas contenidas en las secciones II a V, inclusive, sea incompatible con las reglas que figuran en la presente sección, estas últimas prevalecerán sobre las primeras.

II. *Alcance y aplicación de las reglas*

11. A los efectos de las presentes Reglas, deben aplicarse las definiciones siguientes:

a) Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad. La edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar a un niño de su libertad debe fijarse por ley;

b) Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

12. La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Deberá garantizarse a los menores recluidos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

13. No se deberá negar a los menores privados de libertad, por razón de su condición, los derechos civiles, económicos, políticos, sociales o culturales que les correspondan de conformidad con la legislación nacional o el derecho internacional y que sean compatibles con la privación de la libertad.

14. La protección de los derechos individuales de los menores por lo que respecta especialmente a la legalidad de la ejecución de las medidas de detención será garantizada por la autoridad competente, mientras que los objetivos de integración social deberán garantizarse mediante inspecciones regulares y otras formas de control llevadas a cabo, de conformidad con las normas internacionales, la legislación y los reglamentos nacionales, por un órgano debidamente constituido que esté autorizado para visitar a los menores y que no pertenezca a la administración del centro de detención.

15. Las presentes Reglas se aplican a todos los centros y establecimientos de detención de cualquier clase o tipo en donde haya menores privados de libertad. Las partes I, II, IV y V de las Reglas se aplican a todos los centros y establecimientos de internamiento en donde haya menores detenidos, en tanto que la parte III se aplica a menores bajo arresto o en espera de juicio.

16. Las Reglas serán aplicadas en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado Miembro.

III. *Menores detenidos o en prisión preventiva*

17. Se presume que los menores detenidos bajo arresto o en espera de juicio son inocentes y deberán ser tratados como tales. En la medida de lo posible, deberá evitarse y limitarse a circunstancias excepcionales la detención antes del juicio. En consecuencia, deberá hacerse todo lo posible por aplicar medidas sustitutorias. Cuando, a pesar de ello, se recurra a la detención preventiva, los tribunales de menores y los órganos de investigación deberán atribuir máxima prioridad a la más rápida tramitación posible de esos casos a fin de que la detención sea lo más breve posible. Los menores detenidos en espera de juicio deberán estar separados de los declarados culpables.

18. Las condiciones de detención de un menor que no haya sido juzgado deberán ajustarse a las reglas siguientes, y a otras disposiciones concretas que resulten necesarias y apropiadas, dadas las exigencias de la presunción de inocencia, la duración de la detención y la condición jurídica y circunstancias de los menores. Entre esas disposiciones figurarán las siguientes, sin que esta enumeración tenga carácter taxativo:

a) Los menores tendrán derecho al asesoramiento jurídico y podrán solicitar asistencia jurídica gratuita, cuando ésta exista, y comunicarse regularmente con sus asesores jurídicos. Deberá respetarse el carácter privado y confidencial de esas comunicaciones;

b) Cuando sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de efectuar un trabajo remunerado y de proseguir sus estudios o capacitación, pero no serán obligados a hacerlo. En ningún caso se mantendrá la detención por razones de trabajo, de estudios o de capacitación;

c) Los menores estarán autorizados a recibir y conservar material de entretenimiento y recreo que sea compatible con los intereses de la administración de justicia.

IV. *La administración de los centros de menores*

A. Antecedentes

19. Todos los informes, incluidos los registros jurídicos y médicos, las actas de las actuaciones disciplinarias, así como todos los demás documentos relacionados con la forma, el contenido y los datos del tratamiento deberán formar un expediente personal y confidencial, que deberá ser actualizado, accesible sólo a personas autorizadas y clasificado de forma que resulte fácilmente comprensible. Siempre que sea posible, todo menor tendrá derecho a impugnar cualquier hecho u opinión que figure en su expediente, de manera que se puedan rectificar las afirmaciones inexactas, infundadas o injustas. Para el ejercicio de este derecho será necesario establecer procedimientos que permitan a un tercero apropiado tener acceso al expediente y consultarlo, si así lo solicita. Al quedar en libertad un menor su expediente será cerrado y en su debido momento, destruido.

20. Ningún menor deberá ser admitido en un centro de detención sin una orden válida de una autoridad judicial o administrativa u otra autoridad pública.

Los detalles de esta orden deberán consignarse inmediatamente en el registro.

Ningún menor será detenido en ningún centro en el que no exista ese registro.

B. Ingreso, registro, desplazamiento y traslado

21. En todos los lugares donde haya menores detenidos deberá llevarse un registro completo y fiable de la siguiente información relativa a cada uno de los menores admitidos:

a) Datos relativos a la identidad del menor;

b) Las circunstancias del internamiento, así como sus motivos y la autoridad con que se ordenó;

c) El día y hora del ingreso, el traslado y la liberación;

d) Detalles de la notificación de cada ingreso, traslado o liberación del menor a los padres o tutores a cuyo cargo estuviese en el momento de ser internado;

e) Detalles acerca de los problemas de salud física y mental conocidos, incluido el uso indebido de drogas y de alcohol.

22. La información relativa al ingreso, lugar de internamiento, traslado y liberación deberá notificarse sin demora a los padres o tutores o al pariente más próximo del menor.

23. Lo antes posible después del ingreso se prepararán y presentarán a la dirección informes completos y demás información pertinente acerca de la situación personal y circunstancias de cada menor.

24. En el momento del ingreso, todos los menores deberán recibir copia del reglamento que rija el centro de detención y una descripción escrita de sus derechos y obligaciones en un idioma que puedan comprender, junto con la dirección de las autoridades competentes ante las que puedan formular quejas, así como de los organismos y organizaciones públicos o privados que presten asistencia jurídica. Para los menores que sean analfabetos o que no puedan comprender el idioma en forma escrita, se deberá comunicar la información de manera que se pueda comprender perfectamente.

25. Deberá ayudarse a todos los menores a comprender los reglamentos que rigen la organización interna del centro, los objetivos y metodología del tratamiento dispensado, las exigencias y procedimientos disciplinarios, otros métodos autorizados para obtener información y formular quejas y cualquier otra cuestión que les permita comprender cabalmente sus derechos y obligaciones durante el internamiento.

26. El transporte de menores deberá efectuarse a costa de la administración en vehículos debidamente ventilados e iluminados y en condiciones que no les impongan de modo alguno sufrimientos físicos o morales. Los menores no serán trasladados arbitrariamente de un centro a otro.

C. Clasificación y asignación

27. Una vez admitido un menor, será entrevistado lo antes posible y se preparará un informe psicológico y social en el que consten los datos pertinentes al tipo y nivel concretos de tratamiento y programa que requiera el menor. Este informe, junto con el preparado por el funcionario médico que haya reconocido al menor en el momento del ingreso, deberá presentarse al director a fin de decidir el lugar más adecuado para la instalación del menor en el centro y determinar el tipo y nivel necesarios de tratamiento y de programa que deberán aplicarse. Cuando se requiera tratamiento rehabilitador especial, y si el tiempo de permanencia en la institución lo permite, funcionarios calificados de la institución deberán preparar un plan de tratamiento individual por escrito en que se especifiquen los objetivos del tratamiento, el plazo y los medios, etapas y fases en que haya que procurar los objetivos.

28. La detención de los menores sólo se producirá en condiciones que tengan en cuenta plenamente sus necesidades y situaciones concretas y los requisitos especiales que exijan su edad, personalidad, sexo y tipo de delito, así como su salud física y mental, y que garanticen su protección contra influencias nocivas y situaciones de riesgo. El criterio principal para separar a los diversos grupos de menores privados de libertad deberá ser la prestación del tipo de asistencia que mejor se adapte a las necesidades concretas de los interesados y la protección de su bienestar e integridad físicos, mentales y morales.

29. En todos los centros de detención, los menores deberán estar separados de los adultos a menos que pertenezcan a la misma familia. En situaciones controladas podrá reunirse a los menores con adultos cuidadosamente seleccionados en el marco de un programa especial cuya utilidad para los menores interesados haya sido demostrada.

30. Deben organizarse centros de detención abiertos para menores.

Se entiende por centros de detención abiertos aquellos donde las medidas de seguridad son escasas o nulas. La población de esos centros de detención deberá ser lo menos numerosa posible. El número de menores internados en centros cerrados deberá ser también suficientemente pequeño a fin de que el tratamiento pueda tener carácter individual. Los centros de detención para menores deberán estar descentralizados y tener un tamaño que facilite el acceso de las familias de los menores y su contacto con ellas. Convendrá establecer pequeños centros de detención e integrarlos en el entorno social, económico y cultural de la comunidad.

D. Medio físico y alojamiento

31. Los menores privados de libertad tendrán derecho a contar con locales y servicios que satisfagan todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana.

32. El diseño de los centros de detención para menores y el medio físico deberán responder a su finalidad, es decir, la rehabilitación de los menores en tratamiento de internado, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad del menor de intimidad, de estímulos sensoriales, de posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación en actividades deportivas, ejercicios físicos y actividades de esparcimiento. El diseño y la estructura de los centros de detención para menores deberán ser tales que reduzcan al mínimo el riesgo de incendio y garanticen una evacuación segura de los locales. Deberá haber un sistema eficaz de alarma en casos de incendio, así como procedimientos establecidos y ejercicios de alerta que garanticen la seguridad de los menores. Los centros de detención no estarán situados en zonas de riesgos conocidos para la salud o donde existan otros peligros.

33. Los locales para dormir deberán consistir normalmente en dormitorios para pequeños grupos o en dormitorios individuales, teniendo presentes las normas del lugar. Por la noche, todas las zonas destinadas a dormitorios, incluidos las habitaciones individuales y los dormitorios colectivos, deberán ser

objeto de una vigilancia regular y discreta para asegurar la protección de todos los menores. Cada menor dispondrá, según los usos locales o nacionales, de ropa de cama individual suficiente, que deberá entregarse limpia, mantenerse en buen estado y mudarse con regularidad por razones de aseo.

34. Las instalaciones sanitarias deberán ser de un nivel adecuado y estar situadas de modo que el menor pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad y en forma aseada y decente.

35. La posesión de efectos personales es un elemento fundamental del derecho a la intimidad y es indispensable para el bienestar sicológico del menor. Deberá reconocerse y respetarse plenamente el derecho de todo menor a poseer efectos personales y a disponer de lugares seguros para guardarlos. Los efectos personales del menor que éste decida no conservar o que le sean confiscados deberán depositarse en lugar seguro. Se hará un inventario de dichos efectos que el menor firmará y se tomarán las medidas necesarias para que se conserven en buen estado. Todos estos artículos, así como el dinero, deberán restituirse al menor al ponerlo en libertad, salvo el dinero que se le haya autorizado a gastar o los objetos que haya remitido al exterior. Si el menor recibe medicamentos o se descubre que los posee, el médico deberá decidir el uso que deberá hacerse de ellos.

36. En la medida de lo posible, los menores tendrán derecho a usar sus propias prendas de vestir. Los centros de detención velarán por que todos los menores dispongan de prendas personales apropiadas al clima y suficientes para mantenerlos en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes. Los menores que salgan del centro o a quienes se autorice a abandonarlo con cualquier fin podrán vestir sus propias prendas.

37. Todos los centros de detención deben garantizar que todo menor disponga de una alimentación adecuadamente preparada y servida a las horas acostumbradas, en calidad y cantidad que satisfagan las normas de la dietética, la higiene y la salud y, en la medida de lo posible, las exigencias religiosas y culturales. Todo menor deberá disponer en todo momento de agua limpia y potable.

E. Educación, formación profesional y trabajo

38. Todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad. Siempre que sea posible, esta enseñanza deberá impartirse fuera del establecimiento, en escuelas de la comunidad, y en todo caso, a cargo de maestros competentes, mediante programas integrados en el sistema de instrucción pública, a fin de que, cuando sean puestos en libertad, los menores puedan continuar sus estudios sin dificultad. La administración de los establecimientos deberá prestar especial altención a la enseñanza de los menores de origen extranjero o con necesidades culturales o étnicas particulares. Los menores analfabetos o que presenten problemas cognitivos o de aprendizaje tendrán derecho a enseñanza especial.

39. Deberá autorizarse y alentarse a los menores que hayan superado la edad de escolaridad obligatoria y que deseen continuar sus estudios a que lo hagan, y deberá hacerse todo lo posible por que tengan acceso a programas de enseñanza adecuados.

40. Los diplomas o certificados de estudios otorgados a los menores durante su detención no deberán indicar en ningún caso que los menores han estado recluidos.

41. Todo centro de detención deberá facilitar el acceso de los menores a una biblioteca bien provista de libros y periódicos instructivos y recreativos que sean adecuados; se deberá estimular y permitir que utilicen al máximo los servicios de la biblioteca.

42. Todo menor tendrá derecho a recibir formación para ejercer una profesión que lo prepare para un futuro empleo.

43. Teniendo debidamente en cuenta una selección profesional racional y las exigencias de la administración del establecimiento, los menores deberán poder optar por la clase de trabajo que deseen realizar.

44. Deberán aplicarse a los menores privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección que se aplican al trabajo de los niños y a los trabajadores jóvenes.

45. Siempre que sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de realizar un trabajo remunerado, de ser posible en el ámbito de la comunidad local, que complemente la formación profesional impartida a fin de aumentar la posibilidad de que encuentren un empleo conveniente cuando se reintegren a sus comunidades. El tipo de trabajo deberá ser tal que proporcione una formación adecuada y útil para los menores después de su liberación. La organización y los métodos de trabajo que haya en los centros de detención deberán asemejarse lo más posible a los de trabajos similares en la comunidad, a fin de preparar a los menores para las condiciones laborales normales.

46. Todo menor que efectúe un trabajo tendrá derecho a una remuneración justa.

El interés de los menores y de su formación profesional no deberá subordinarse al propósito de obtener beneficios para el centro de detención o para un tercero. Una parte de la remuneración del menor debería reservarse de ordinario para constituir un fondo de ahorro que le será entregado cuando quede en libertad. El menor debería tener derecho a utilizar el remanente de esa remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal, indemnizar a la víctima perjudicada por su delito, o enviarlo a su propia familia o a otras personas fuera del centro.

F. Actividades recreativas

47. Todo menor deberá disponer diariamente del tiempo suficiente para practicar ejercicios físicos al aire libre si el clima lo permite, durante el cual se proporcionará normalmente una educación recreativa y física adecuada.

Para estas actividades se pondrán a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y el equipo necesarios. Todo menor deberá disponer diariamente de tiempo adicional para actividades de esparcimiento, parte de las cuales deberán dedicarse, si el menor así lo desea, a desarrollar aptitudes en artes y oficios. El centro de detención deberá velar por que cada menor esté físicamente en condiciones de participar en los programas de educación física disponibles. Deberá ofrecerse educación física correctiva y terapéutica, bajo supervisión médica, a los menores que la necesiten.

G. Religión

48. Deberá autorizarse a todo menor para cumplir sus obligaciones religiosas y satisfacer sus necesidades espirituales, permitiéndosele participar en los servicios o reuniones organizados en el establecimiento o celebrar sus propios servicios y tener en su poder libros u objetos de culto y de instrucción religiosa de su confesión. Si en un centro de detención hay un número suficiente de menores que profesan una determinada religión, deberá nombrarse o admitirse a uno o más representantes autorizados de ese culto que estarán autorizados para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar visitas pastorales particulares a los menores de su religión, previa solicitud de ellos. Todo menor tendrá derecho a recibir visitas de un representante calificado de cualquier religión de su elección, a no participar en servicios religiosos y rehusar libremente la enseñanza, el asesoramiento o el adoctrinamiento religiosos.

H. Atención médica

49. Todo menor deberá recibir atención médica adecuada, tanto previa como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetados por un médico. Normalmente, toda esta atención médica debe prestarse cuando sea posible a los jóvenes reclusos por conducto de los servicios e instalaciones sanitarios apropiados de la comunidad en que esté situado el centro de detención, a fin de evitar que se estigmatice al menor y de promover su dignidad personal y su integración en la comunidad.

50. Todo menor tendrá derecho a ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso en un centro de menores, con objeto de hacer constar cualquier prueba de malos tratos anteriores y verificar cualquier estado físico o mental que requiera atención médica.

51. Los servicios médicos a disposición de los menores deberán tratar de detectar y tratar toda enfermedad física o mental, todo uso indebido de sustancias químicas y cualquier otro estado que pudiera constituir un obstáculo para la integración del joven en la sociedad. Todo centro de detención de menores deberá tener acceso inmediato a instalaciones y equipo médicos adecuados que guarden relación con el número y las necesidades de sus residentes, así como personal capacitado en atención sanitaria preventiva y en tratamiento de urgencias médicas. Todo menor que esté enfermo, se queje de enfermedad o presente síntomas de dificultades físicas o mentales deberá ser examinado rápidamente por un funcionario médico.

52. Todo funcionario médico que tenga razones para estimar que la salud física o mental de un menor ha sido afectada, o pueda serlo, por el internamiento prolongado, una huelga de hambre o cualquier circunstancia del internamiento, deberá comunicar inmediatamente este hecho al director del establecimiento y a la autoridad independiente responsable del bienestar del menor.

53. Todo menor que sufra una enfermedad mental deberá recibir tratamiento en una institución especializada bajo supervisión médica independiente. Se adoptarán medidas, de acuerdo con los organismos competentes, para que pueda continuar cualquier tratamiento de salud mental que requiera después de la liberación.

54. Los centros de detención de menores deberán organizar programas de prevención del uso indebido de drogas y de rehabilitación administrados por personal calificado. Estos programas deberán adaptarse a la edad, al sexo y otras circunstancias de los menores interesados, y deberán ofrecerse servicios de desintoxicación dotados de personal calificado a los menores toxicómanos o alcohólicos.

55. Sólo se administrarán medicamentos para un tratamiento necesario o por razones médicas y, cuando se pueda, después de obtener el consentimiento del menor debidamente informado. En particular, no se deben administrar para obtener información o confesión, ni como sanción o medio de reprimir al menor.

Los menores nunca servirán como objeto para experimentar el empleo de fármacos o tratamientos. La administración de cualquier fármaco deberá ser siempre autorizada y efectuada por personal médico calificado.

I. Notificación de enfermedad, accidente y defunción

56. La familia o el tutor de un menor, o cualquier otra persona designada por dicho menor, tienen el derecho de ser informados, si así lo solicitan, del estado de salud del menor y en el caso de que se produzca un cambio importante en él. El director del centro de detención deberá notificar inmediatamente a la familia o al tutor del menor, o a cualquier otra

persona designada por él, en caso de fallecimiento, enfermedad que requiera el traslado del menor a un centro médico fuera del centro, o un estado que exija un tratamiento de más de 48 horas en el servicio clínico del centro de detención. También se deberá notificar a las autoridades consulares del Estado de que sea ciudadano el menor extranjero.

57. En caso de fallecimiento de un menor durante el período de privación de libertad, el pariente más próximo tendrá derecho a examinar el certificado de defunción, a pedir que le muestren el cadáver y disponer su último destino en la forma que decida. En caso de fallecimiento de un menor durante su internamiento, deberá practicarse una investigación independiente sobre las causas de la defunción, cuyas conclusiones deberán quedar a disposición del pariente más próximo. Dicha investigación deberá practicarse cuando el fallecimiento del menor se produzca dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su liberación del centro de detención y cuando haya motivos para creer que el fallecimiento guarda relación con el período de reclusión.

58. Deberá informarse al menor inmediatamente del fallecimiento, o de la enfermedad o el accidente graves de un familiar inmediato y darle la oportunidad de asistir al funeral del fallecido o, en caso de enfermedad grave de un pariente, a visitarle en su lecho de enfermo.

J. Contactos con la comunidad en general

59. Se deberán utilizar todos los medios posibles para que los menores tengan una comunicación adecuada con el mundo exterior, pues ella es parte integrante del derecho a un tratamiento justo y humanitario y es indispensable para preparar la reinserción de los menores en la sociedad. Deberá autorizarse a los menores a comunicarse con sus familiares, sus amigos y otras personas o representantes de organizaciones prestigiosas del exterior, a salir de los centros de detención para visitar su hogar y su familia, y se darán permisos especiales para salir del establecimiento por motivos educativos, profesionales u otras razones de importancia. En caso de que el menor esté cumpliendo una condena, el tiempo transcurrido fuera de un establecimiento deberá computarse como parte del período de cumplimiento de la sentencia.

60. Todo menor tendrá derecho a recibir visitas regulares y frecuentes, en principio una vez por semana y por lo menos una vez al mes, en condiciones que respeten la necesidad de intimidad del menor, el contacto y la comunicación sin restricciones con la familia y con el abogado defensor.

61. Todo menor tendrá derecho a comunicarse por escrito o por teléfono, al menos dos veces por semana, con la persona de su elección, salvo que se le haya prohibido legalmente hacer uso de este derecho, y deberá recibir la asistencia necesaria para que pueda ejercer eficazmente ese derecho. Todo menor tendrá derecho a recibir correspondencia.

62. Los menores deberán tener la oportunidad de informarse periódicamente de los acontecimientos por la lectura de diarios, revistas u otras publicaciones, mediante el acceso a programas de radio y televisión y al cine, así como a través de visitas de los representantes de cualquier club u organización de carácter lícito en que el menor esté interesado.

K. Limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza

63. Deberá prohibirse el recurso a instrumentos de coerción y a la fuerza con cualquier fin, salvo en los casos establecidos en el artículo 64 infra.

64. Sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción en casos excepcionales, cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control y sólo de la forma expresamente autorizada y descrita por una ley o un reglamento. Esos instrumentos no deberán causar humillación ni degradación y deberán emplearse de forma restrictiva y sólo por el lapso estrictamente necesario. Por orden del director de la administración, podrán utilizarse esos instrumentos para impedir que el menor lesione a otros o a sí mismo o cause importantes daños materiales. En esos casos, el director deberá consultar inmediatamente al personal médico y otro personal competente e informar a la autoridad administrativa superior.

65. En todo centro donde haya menores detenidos deberá prohibirse al personal portar y utilizar armas.

L. Procedimientos disciplinarios

66. Todas las medidas y procedimientos disciplinarios deberán contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada y ser compatibles con el respeto de la dignidad inherente del menor y con el objetivo fundamental del tratamiento institucional, a saber, infundir un sentimiento de justicia y de respeto por uno mismo y por los derechos fundamentales de toda persona.

67. Estarán estrictamente prohibidas todas las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del menor. Estarán prohibidas, cualquiera que sea su finalidad, la reducción de alimentos y la restricción o denegación de contacto con familiares. El trabajo será considerado siempre un instrumento de educación y un medio de promover el respeto del menor por sí mismo, como preparación para su reinserción en la comunidad, y nunca deberá imponerse a título de sanción disciplinaria. No deberá sancionarse a ningún menor más de una vez por la misma infracción disciplinaria. Deberán prohibirse las sanciones colectivas.

68. Las leyes o reglamentos aprobados por la autoridad administrativa competente deberán estable-

cer normas relativas a los siguientes elementos, teniendo plenamente en cuenta las características, necesidades y derechos fundamentales del menor:

a) La conducta que constituye una infracción a la disciplina;

b) El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se pueden aplicar;

c) La autoridad competente para imponer esas sanciones;

d) La autoridad competente en grado de apelación.

69. Los informes de mala conducta serán presentados de inmediato a la autoridad competente, la cual deberá decidir al respecto sin demoras injustificadas. La autoridad competente deberá examinar el caso con detenimiento.

70. Ningún menor estará sujeto a sanciones disciplinarias que no se ajusten estrictamente a lo dispuesto en las leyes o los reglamentos en vigor. No deberá sancionarse a ningún menor a menos que haya sido informado debidamente de la infracción que le es imputada, en forma que el menor comprenda cabalmente, y que se le haya dado la oportunidad de presentar su defensa, incluido el derecho de apelar a una autoridad imparcial competente. Deberá levantarse un acta completa de todas las actuaciones disciplinarias.

71. Ningún menor deberá tener a su cargo funciones disciplinarias, salvo en lo referente a la supervisión de ciertas actividades sociales, educativas o deportivas o programas de autogestión.

M. Inspección y reclamaciones

72. Los inspectores calificados o una autoridad debidamente constituida de nivel equivalente que no pertenezca a la administración del centro deberán estar facultados para efectuar visitas periódicas, y a hacerlas sin previo aviso, por iniciativa propia, y para gozar de plenas garantías de independencia en el ejercicio de esta función. Los inspectores deberán tener acceso sin restricciones a todas las personas empleadas o que trabajen en los establecimientos o instalaciones donde haya o pueda haber menores privados de libertad, a todos los menores y a toda la documentación de los establecimientos.

73. En las inspecciones deberán participar funcionarios médicos especializados adscritos a la entidad inspectora o al servicio de salud pública, quienes evaluarán el cumplimiento de las reglas relativas al ambiente físico, la higiene, el alojamiento, la comida, el ejercicio y los servicios médicos, así como cualesquiera otros aspectos o condiciones de la vida del centro que afecten a la salud física y mental de los menores. Todos los menores tendrán derecho a hablar confidencialmente con los inspectores.

74. Terminada la inspección, el inspector deberá presentar un informe sobre sus conclusiones. Este informe incluirá una evaluación de la forma en que el centro de detención observa las presentes Reglas y las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, así como recomendaciones acerca de las medidas que se consideren necesarias para garantizar su observancia. Todo hecho descubierto por un inspector que parezca indicar que se ha producido una violación de las disposiciones legales relativas a los derechos de los menores o al funcionamiento del centro de detención para menores deberá comunicarse a las autoridades competentes para que lo investigue y exija las responsabilidades correspondientes.

75. Todo menor deberá tener la oportunidad de presentar en todo momento peticiones o quejas al director del establecimiento o a su representante autorizado.

76. Todo menor tendrá derecho a dirigir, por la vía prescrita y sin censura en cuanto al fondo, una petición o queja a la administración central de los establecimientos para menores, a la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente, y a ser informado sin demora de la respuesta.

77. Debería procurarse la creación de un cargo independiente de mediador, facultado para recibir e investigar las quejas formuladas por los menores privados de su libertad y ayudar a la consecución de soluciones equitativas.

78. A los efectos de formular una queja, todo menor tendrá derecho a solicitar asistencia a miembros de su familia, asesores jurídicos, grupos humanitarios u otros cuando sea posible. Se prestará asistencia a los menores analfabetos cuando necesiten recurrir a los servicios de organismos u organizaciones públicos o privados que brindan asesoramiento jurídico o que son competentes para recibir reclamaciones.

N. Reintegración en la comunidad

79. Todos los menores deberán beneficiarse de medidas concebidas para ayudarles a reintegrarse en la sociedad, la vida familiar y la educación o el trabajo después de ser puestos en libertad. A tal fin se deberán establecer procedimientos, inclusive la libertad anticipada, y cursos especiales.

80. Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen contra esos menores. Estos servicios, en la medida de lo posible, deberán proporcionar al menor alojamiento, trabajo y vestidos convenientes, así como los medios necesarios para que pueda mantenerse después de su liberación para facilitar su feliz reintegración. Los representantes de organismos que prestan estos servicios deberán ser consultados y tener acceso a los menores durante su internamiento con miras a la asistencia que les presten para su reinserción en la comunidad.

V. Personal

81. El personal deberá ser competente y contar con un número suficiente de especialistas, como educadores, instructores profesionales, asesores, asistentes sociales, siquiatras y sicólogos. Normalmente, esos funcionarios y otros especialistas deberán formar parte del personal permanente, pero ello no excluirá los auxiliares a tiempo parcial o voluntarios cuando resulte apropiado y beneficioso por el nivel de apoyo y formación que puedan prestar. Los centros de detención deberán aprovechar todas las posibilidades y modalidades de asistencia correctivas, educativas, morales, espirituales y de otra índole disponibles en la comunidad y que sean idóneas, en función de las necesidades y los problemas particulares de los menores recluidos.

82. La administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personales para el trabajo.

83. Para alcanzar estos objetivos, deberán designarse funcionarios profesionales con una remuneración suficiente para atraer y retener a hombres y mujeres capaces. Deberá darse en todo momento estímulo a los funcionarios de los centros de detención de menores para que desempeñen sus funciones y obligaciones profesionales en forma humanitaria, dedicada, profesional, justa y eficaz, se comporten en todo momento de manera tal que merezcan y obtengan el respeto de los menores y brinden a éstos un modelo y una perspectiva positivos.

84. La administración deberá adoptar formas de organización y gestión que faciliten la comunicación entre las diferentes categorías del personal de cada centro de detención para intensificar la cooperación entre los diversos servicios dedicados a la atención de los menores, así como entre el personal y la administración, con miras a conseguir que el personal que está en contacto directo con los menores pueda actuar en condiciones que favorezcan el desempeño eficaz de sus tareas.

85. El personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la capacitación en sicología infantil, protección de la infancia y criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, incluidas las presentes Reglas. El personal deberá mantener y perfeccionar sus conocimientos y capacidad profesional asistiendo a cursos de formación en el servicio que se organizarán a intervalos apropiados durante toda su carrera.

86. El director del centro deberá estar debidamente calificado para su función por su capacidad administrativa, una formación adecuada y su experiencia en la materia y deberá dedicar todo su tiempo a su función oficial.

87. En el desempeño de sus funciones, el personal de los centros de detención deberá respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de todos los menores, y, en especial:

a) Ningún funcionario del centro de detención o de la institución podrá infligir, instigar o tolerar acto alguno de tortura ni forma alguna de trato, castigo o medida correctiva o disciplinaria severo, cruel, inhumano o degradante bajo ningún pretexto o circunstancia de cualquier tipo;

b) Todo el personal deberá impedir y combatir severamente todo acto de corrupción, comunicándolo sin demora a las autoridades competentes;

c) Todo el personal deberá respetar las presentes Reglas. Cuando tenga motivos para estimar que estas Reglas han sido gravemente violadas o puedan serlo, deberá comunicarlo a sus autoridades superiores u órganos competentes facultados para supervisar o remediar la situación;

d) Todo el personal deberá velar por la cabal protección de la salud física y mental de los menores, incluida la protección contra la explotación y el maltrato físico, sexual y emocional, y deberá adoptar con urgencia medidas para que reciban atención médica siempre que sea necesario;

e) Todo el personal deberá respetar el derecho de los menores a la intimidad y, en particular, deberá respetar todas las cuestiones confidenciales relativas a los menores o sus familias que lleguen a conocer en el ejercicio de su actividad profesional;

f) Todo el personal deberá tratar de reducir al mínimo las diferencias entre la vida dentro y fuera del centro de detención que tiendan a disminuir el respeto debido a la dignidad de los menores como seres humanos.

ANEXO III

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil

(Directrices de Riad)

Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 451112, de 14 de diciembre de 1990.

1. Principios fundamentales

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.

2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad pro-

cure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.

4. En la aplicación de las presentes Directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.

5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir:

a) La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales;

b) La formulación de doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien;

c) Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes;

d) La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes;

e) El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta;

f) La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de "extraviado", "delincuente" o "predelincuente" a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.

6. Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil, sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social.

II. Alcance de las Directrices

7. Las presentes Directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos5, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales33, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos33, la Declaración de los Derechos del Niño85, y la Convención sobre los Derechos del Niño52, y en el contexto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)82, así como de otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes.

8. Las presentes Directrices deberán igualmente aplicarse en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los Estados Miembros.

III. Prevención general

9. Deberán formularse en todos los niveles del gobierno planes generales de prevención que, entre otras cosas, comprendan:

a) Análisis a fondo del problema y reseñas de programas y servicios, facilidades y recursos disponibles;

b) Funciones bien definidas de los organismos, instituciones y personal competentes que se ocupan de actividades preventivas;

c) Mecanismos para la coordinación adecuada de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;

d) Políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia permanente y evaluación cuidadosa en el curso de su aplicación;

e) Métodos para disminuir eficazmente las oportunidades de cometer actos de delincuencia juvenil,

f) Participación de la comunidad mediante una amplia gama de servicios y programas;

g) Estrecha cooperación interdisciplinaria entre los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y municipales, con la participación del sector privado, de ciudadanos representativos de la comunidad interesada y de organismos laborales, de cuidado del niño, de educación sanitaria, sociales, judiciales y de los servicios de aplicación de la ley en la adopción de medidas coordinadas para prevenir la delincuencia juvenil y los delitos de los jóvenes.

h) Participación de los jóvenes en las políticas y en los procesos de prevención de la delincuencia juvenil, incluida la utilización de los recursos comunitarios, y la aplicación de programas de autoayuda juvenil y de indemnización y asistencia a las víctimas;

i) Personal especializado en todos los niveles.

IV. Procesos de socialización

10. Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

A. La familia

11. Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.

12. Dado que la familia es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño, los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la integridad de la familia, incluida la familia extensa. La sociedad tiene la obligación de ayudar a la familia a cuidar y proteger al niño y asegurar su bienestar físico y mental. Deberán prestarse servicios apropiados, inclusive de guarderías.

13. Los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar. Deberán facilitarse servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.

14. Cuando no exista un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, los intentos de la comunidad por ayudar a los padres en este aspecto hayan fracasado y la familia extensa no pueda ya cumplir esta función, se deberá recurrir a otras posibles modalidades de colocación familiar, entre ellas los hogares de guarda y la adopción, que en la medida de lo posible deberán reproducir un ambiente familiar de estabilidad y bienestar y, al mismo tiempo, crear en los niños un sentimiento de permanencia, para evitar los problemas relacionados con el "desplazamiento" de un lugar a otro.

15. Deberá prestarse especial atención a los niños de familias afectadas por problemas creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los niños de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Como tales cambios pueden perturbar la capacidad social de la familia para asegurar la educación y crianza tradicionales de los hijos, a menudo como resultado de conflictos culturales o relacionados con el papel del padre o de la madre, será necesario elaborar modalidades innovadoras y socialmente constructivas para la socialización de los niños.

16. Se deberán adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos, para lo cual se fomentarán relaciones positivas entre padres e hijos, se hará que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes y se fomentará la participación de los jóvenes en las actividades familiares y comunitarias.

17. Los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la unión y la armonía en la familia y desalentar la separación de los hijos de sus padres, salvo cuando circunstancias que afecten al bienestar y al futuro de los hijos no dejen otra opción viable.

18. Es importante insistir en la función socializadora de la familia y de la familia extensa; es igualmente importante reconocer el papel futuro, las responsabilidades, la participación y la colaboración de los jóvenes en la sociedad.

19. Al garantizar el derecho de los niños a una socialización adecuada, los gobiernos y otras instituciones deben basarse en los organismos sociales y jurídicos existentes pero, cuando las instituciones y costumbres tradicionales resulten insuficientes, deberán también prever y permitir medidas innovadoras.

B. La educación

20. Los gobiemos tienen la obligación de dar a todos los jóvenes acceso a la enseñanza pública.

21. Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán dedicar especial atención a:

a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes;

c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso;

d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y la comunidad;

e) Alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole;

f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;

g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;

h) Evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales.

22. Los sistemas de educación deberán tratar de trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.

23. Deberá darse información a los jóvenes y a sus familias sobre la ley y sus derechos y obligaciones con respecto a la ley, así como sobre el sistema de valores universales, incluidos los instrumentos de las Naciones Unidas.

24. Los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social. Deberán prepararse y utilizarse plenamente programas de prevención y materiales didácticos, planes de estudios, criterios e instrumentos especializados.

25. Deberá prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención del uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias. Deberá darse formación y dotarse de medios a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas. Deberá darse a los estudiantes información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.

26. Las escuelas deberán servir de centros de información y consulta para prestar atención médica, asesoramiento y otros servicios a los jóvenes, sobre todo a los que están especialmente necesitados y son objeto de malos tratos, abandono, victimización y explotación.

27. Se aplicarán diversos programas educativos para lograr que los maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios.

28. Los sistemas escolares deberán tratar de alcanzar y promover los niveles profesionales y educativos más elevados en lo que respecta a programas de estudio, métodos y criterios didácticos y de aprendizaje, contratación y formación de personal docente capacitado. Deberá practicarse una supervisión y evaluación regulares de los resultados, tarea que se encomendará a las organizaciones profesionales y a los órganos competentes.

29. En cooperación con grupos de la comunidad, los sistemas educativos deberán planificar, organizar y desarrollar actividades extracurriculares que sean de interés para los jóvenes.

30. Deberá prestarse ayuda especial a niños y jóvenes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como a los que abandonan los estudios.

31. Las escuelas deberán fomentar la adopción de políticas y normas equitativas y justas, y los estudiantes estarán representados en los órganos encargados de formular la política escolar, incluida la política disciplinaria, y participarán en la adopción de decisiones.

C. La comunidad

32. Deberán establecerse servicios y programas de carácter comunitario, o fortalecerse los ya existentes, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes y ofrezcan, a ellos y a sus familias, asesorarniento y orientación adecuados.

33. Las comunidades deberán adoptar o reforzar una amplia gama de medidas de apoyo comunitario a los jóvenes, incluido el establecimiento de centros de desarrollo comunitario, instalaciones y servicios de recreo, a fin de hacer frente a los problemas especiales de los menores expuestos a riesgo social. Esta forma de ayuda deberá prestarse respetando los derechos individuales.

34. Deberán establecerse servicios especiales para brindar alojamiento adecuado a los jóvenes que no puedan seguir viviendo en sus hogares o que carezcan de hogar.

35. Se organizarán diversos servicios y sistemas de ayuda para hacer frente a las dificultades que experimentan los jóvenes al pasar a la edad adulta. Entre estos servicios deberán figurar programas especiales para los jóvenes toxicómanos en los que se dé máxima importancia a los cuidados, el asesoramiento, la asistencia y a las medidas de carácter terapéutico.

36. Los gobiernos y otras instituciones deberán dar apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones voluntarias que prestan servicios a los jóvenes.

37. En el plano local deberán crearse o reforzarse organizaciones juveniles que participen plenemente en la gestión de los asuntos comunitarios. Estas organizaciones deberán alentar a los jóvenes a organizar proyectos colectivos y voluntarios, en particular proyectos cuya finalidad sea prestar ayuda a los jóvenes que la necesiten.

38. Los organismos gubernamentales deberán asumir especialmente la responsabilidad del cuidado de los niños de la calle y de proporcionarles los servicios que necesiten. Deberá hacerse fácilmente accesible a los jóvenes la información acerca de servicios locales, alojamiento, empleo y otras y fuentes de ayuda.

39. Deberá organizarse una gran variedad de instalaciones y servicios recreativos de especial interés para los jóvenes, a los que éstos tengan fácil acceso.

D. Los medios de comunicación

40. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que garanticen que los jóvenes tengan acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales.

41. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que den a conocer la contribución positiva de los jóvenes a la sociedad.

42. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que difundan información relativa a la existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a los jóvenes.

43. Deberá instarse a los medios de comunicación en general, y a la televisión y al cine en particular, a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción y violencia en sus mensajes y den una imagen desfavorable de la violencia y la explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y modelos de carácter igualitario.

44. Los medios de comunicación deberán percatarse de la importancia de su función y su responsabilidad sociales, así como de su influencia en las comunicaciones relacionadas con el uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes. Deberán utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes con un criterio equilibrado. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles.

V. Política social

45. Los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos.

46. Sólo deberá recluirse a los jóvenes en instituciones como último recurso y por el período mínimo necesario, y deberá darse máxima importancia a los propios intereses del joven. Los criterios para autorizar una intervención oficial de esta índole deberán definirse estrictamente y limitarse a las situaciones siguientes: *a*) cuando el niño o joven haya sufrido lesiones físicas causadas por los padres o tutores; *b*) cuando el niño o joven haya sido víctima de malos tratos sexuales, físicos o emocionales por parte de los padres o tutores; *c*) cuando el niño o joven haya sido descuidado, abandonado o explotado por los padres o tutores; *d*) cuando el niño o joven se vea amenazado por un peligro físico o moral debido al comportamiento de los padres o tutores; y *e*) cuando se haya manifestado en el propio comportamiento del niño o del joven un grave peligro físico o psicológico para el niño o el joven mismo y ni los padres o tutores, ni el propio joven ni los servicios comunitarios no residenciales puedan hacer frente a dicho peligro por otro medio que no sea la reclusión en una institución.

47. Los organismos gubernamentales deberán dar a los jóvenes oportunidad de continuar su educación a jornada completa, financiada por el Estado cuando los padres o tutores no los puedan mantener, y de adquirir experiencia profesional.

48. Los programas de prevención de la delincuencia deberán planificarse y ejecutarse sobre la base de conclusiones fiables que sean resultado de una investigación científica, y periódicamente deberán ser supervisados, evacuados y readaptados en consonancia con esas conclusiones.

49. Deberá difundirse entre la comunidad profesional y el público en general información científica acerca del tipo de comportamiento o de situación que pueda resultar en la victimización de los jóvenes, en daños y malos tratos físicos y sicológicos contra ellos o en su explotación.

50. La participación en todos los planes y programas deberá ser, en general, voluntaria. Los propios jóvenes deberán intervenir en su formulación, desarrollo y ejecución.

51. Los gobiernos deberán comenzar a estudiar o seguir estudiando, formulando y aplicando políticas, medidas y estrategias dentro y fuera del sistema de justicia penal para prevenir la violencia en el hogar contra los jóvenes o que los afecte, y garantizar un trato justo a las víctimas de ese tipo de violencia.

VI. Legislación y administración de la justicia de menores

52. Los gobiernos deberán promulgar y aplicar leyes y procedimientos especiales para fornentar y proteger los derechos y el bienestar de todos los jóvenes.

53. Deberán promulgarse y aplicarse leyes que prohíban la victimización, los malos tratos y la explotación de los niños y jóvenes, así como su utilización para actividades delictivas.

54. Ningún niño o joven deberá ser objeto de medidas de corrección o castigo severos o degradantes en el hogar, en la escuela ni en ninguna otra institución.

55. Deberán aprobarse y aplicarse leyes para limitar y controlar el acceso de los niños y jóvenes a las armas de cualquier tipo.

56. A fin de impedir que prosiga la estigmatización, victimización y criminalización de los jóvenes, deberán promulgarse leyes que garanticen que ningún acto que no sea considerado delito ni sea sancionado cuando lo comete un adulto se considere delito ni sea objeto de sanción cuando es cometido por un joven.

57. Debería considerarse la posibilidad de establecer un puesto de mediador o un órgano análogo independiente para los jóvenes que garantice el respeto de su condición jurídica, sus derechos y sus intereses, así como la posibilidad de remitir los casos a los servicios disponibles. El mediador u otro órgano designado supervisaría además la aplicación de las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Reglas para la protección de los menores privados de libertad. El mediador u otro órgano publicaría periódicamente un informe sobre los progresos alcanzados y las dificultades encontradas en el proceso de aplicación. Se deberían establecer también servicios de defensa jurídica del niño.

58. Deberá capacitarse personal de ambos sexos encargado de hacer cumplir la ley y de otras funciones pertinentes para que pueda atender a las necesidades especiales de los jóvenes; ese personal deberá estar al corriente de los programas y posibilidades de remisión a otros servicios, y recurrir a ellos en la medida de lo posible con el fin de sustraer a los jóvenes al sistema de justicia penal.

59. Deberán promulgarse y aplicarse estrictamente leyes para proteger a los niños y a los jóvenes del uso indebido de drogas y de los traficantes de droga.

VII. Investigación, formulación de normas y coordinación

60. Se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e intradisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo y otras instituciones pertinentes, y deberán establecerse los mecanismos apropiados a tal efecto.

61. Deberá intensificarse, en los planos nacional, regional e internacional, el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos obtenidos gracias a los proyectos, programas, prácticas e iniciativas relacionadas con la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia y la justicia de menores.

62. Deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

63. Todos los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas deberán apoyar firmemente la cooperación técnica y científica en asuntos prácticos relacionados con la formulación de normas, en particular en los proyectos experimentales, de capacitación y demostración, sobre cuestiones concretas relativas a la prevención de la delincuencia juvenil y de delitos cometidos por jóvenes.

64. Deberá alentarse la colaboración en las actividades de investigación científica sobre las modalidades eficaces de prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes y difundirse ampliamente y evaluarse sus conclusiones.

65. Los órganos, institutos, organismos y oficinas competentes de las Naciones Unidas deberán mantener una estrecha colaboración y coordinación en distintas cuestiones relacionadas con los niños, la justicia de menores y la prevención de la delincuencia juvenil y de los delitos cometidos por jóvenes.

66. Sobre la base de las presentes Directrices, la Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con las instituciones interesadas, deberá desempeñar un papel activo de la investigación, colaboración científica, formulación de opciones de política, y en el examen y supervisión de su aplicación, y servir de fuente de información fidedigna acerca de modalidades eficaces para la prevención de la delincuencia.

52

Buenos Aires, noviembre 27 de 2001.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios

TITULO I

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1° – Las disposiciones de la presente ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios.

Se entiende por proceso industrial, toda actividad, procedimiento, desarrollo u operación de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

Se entiende por actividad de servicio, toda actividad que complementa a la industrial o que por las características de los residuos que genera sea asimilable a la anterior, en base a los niveles de riesgo que determina la presente.

Art. 2° – Se entiende por residuo industrial a cualquier elemento, sustancia u objeto en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, obtenido como resultado de un proceso industrial, por la realización de una actividad de servicio, o por estar relacionado directa o indirectamente con la actividad, incluyendo eventuales emergencias o accidentes,

del cual su poseedor productor o generador no pueda utilizarlo, se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Art. 3° – Se entiende por gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre si, que comprenden las etapas de generación, manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento o disposición final de los mismos, y que reducen, o eliminan los niveles de riesgo en cuanto a su peligrosidad, toxicidad o nocividad, según lo establezca la reglamentación, para garantizar la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 4° – Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

a) Garantizar la preservación ambiental, la protección de los recursos naturales, la calidad de vida de la población, la conservación de la biodiversidad, y el equilibrio de los ecosistemas;

b) Minimizar los riesgos potenciales de los residuos en todas las etapas de la gestión integral;

c) Reducir la cantidad de los residuos que se generan;

d) Promover la utilización y transferencia de tecnologías limpias y adecuadas para la preservación ambiental y el desarrollo sustentable;

e) Promover la cesación de los vertidos riesgosos para el ambiente.

Art. 5° – Quedan excluidos del régimen de la presente ley y sujetos a normativa específica:

a) Los residuos biopatogénicos;

b) Los residuos domiciliarios;

c) Los residuos radiactivos;

d) Los residuos derivados de las operaciones normales de los buques y aeronaves.

Art. 6° – Se prohíbe la importación, introducción y transporte de todo tipo de residuos, provenientes de otros países al territorio nacional, y sus espacios aéreo y marítimo; con excepción de aquellos residuos que por reglamentación sean incluidos, previamente, en una lista positiva, aprobados por la autoridad de aplicación y que los interesados demuestren, en forma fehaciente, que serán utilizados como insumos de procesos industriales. Asimismo, cabe la excepción para el tránsito de residuos previsto en convenios internacionales.

Capítulo II

De los niveles de riesgo

Art. 7° – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, inciso *a*) y *c*), concertará los niveles de riesgo que poseen los diferentes residuos definidos en el artículo 2°; para ello, se deberán tener en cuenta: los procesos de potencial degradación ambiental que puedan generar, la afectación sobre la calidad de vida de la población, sus características, calidad y cantidad, el origen, proceso o actividad que los y el sitio en el cual se realiza la gestión de los residuos industriales y de actividades de servicio. Asimismo, se deberán respetar las regulaciones establecidas en los convenios internacionales suscriptos.

Art. 8° – Las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, responsables del control y fiscalización de la gestión integral de los residuos alcanzados por la presente, deberán identificar a los generadores y caracterizar los residuos que producen y clasificarlos, como mínimo, en tres categorías según sus niveles de riesgo bajo, medio y alto.

Capítulo III

De los generadores

Art. 9° – Se considera generador, a toda persona física o jurídica, pública o privada, que genere residuos industriales y de actividades de servicio, conforme lo definido en el artículo 1°.

Art. 10. – La responsabilidad del tratamiento adecuado y la disposición final de los residuos industriales es del generador.

Art. 11. – Los generadores de residuos industriales deberán instrumentar las medidas necesarias para:

a) Minimizar la generación de residuos que producen, pudiendo para ello, adoptar programas progresivos de adecuación tecnológica de los procesos industriales, que prioricen la disminución, el reuso, el reciclado o la valorización, conforme lo establezca la reglamentación;

b) Separar en forma apropiada los residuos incompatibles entre si, evitando el contacto de los mismos en todas las etapas de la gestión, definida en el artículo 2°.

c) Envasar los residuos industriales, cuando las medidas de higiene y seguridad ambientales lo exijan, identificar los recipientes y su contenido, fecharlos y no mezclarlos, conforme lo establezca la reglamentación.

d) Tratar adecuadamente y disponer en forma definitiva los residuos industriales generados por su propia actividad en situ con el fin de lograr la reducción o eliminación de sus características de peligrosidad, nocividad o toxicidad: de no ser posible, deberá hacerlo en plantas de tratamiento o disposición final que presten servicios a terceros debidamente habilitadas, todo ello, conforme lo establezca la reglamentación y las leyes complementarias de la presente. El transporte efectuará mediante transportistas autorizados, conforme el artículo 23.

e) Reusar sus residuos, como materia prima o insumo de otros procesos productivos, o reciclar los mismos.

Art. 12. – Los generadores deberán presentar periódicamente una declaración jurada en la que se especifiquen los datos identificatorios y las características de los residuos industriales, como así también, los procesos que los generan. La misma deberá ser exigida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso previsto en el artículo 11 inciso *e*) dicha declaración jurada deberá ser avalada por los estudios técnicos pertinentes y suscripta por quien reuse o recicle los residuos, previa autorización por parte de la autoridad competente.

Art. 13. – Todo generador de residuos industriales deberá brindar, a la autoridad competente, la información necesaria para la correcta determinación de las características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen, y especificarlos cuali y cuantitativamente.

Art. 14. – Las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán establecer medidas promocionales para aquellos generadores que implementen programas de adecuación tecnológica, como resultado de una cestión ambiental integral, que estén aprobados por parte de las mismas, y destinados a mejorar los procesos industriales y productivos, en cuanto a la reducción de la contaminación ambiental, la cesación de los vertidos riesgosos sobre los recursos naturales, y la disminución de riesgos ambientales que pudiere ocasionar por el ejercicio de su actividad, conforme a las leyes complementarias de la presente que sancionen las distintas jurisdicciones.

Art. 15. – A partir de la aprobación de los programas de adecuación aquellos generadores que establece el artículo 14 estarán integrados a un sistema diferencial de control, según lo determinen las leyes complementarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 16. – Todo generador de residuos industriales, en calidad de dueño de los mismos, es responsable de todo daño producido por éstos, en los términos del título II de la presente ley.

Capítulo IV

De las tecnologías

Art. 17. – La autoridad de aplicación establecerá las características mínimas y necesarias que deben poseer las diferentes tecnologías a ser aplicadas en la gestión integral de los residuos industriales, teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones ambientales y la calidad de vida de la población y la reducción de los niveles de riesgos que pudieren producir.

Art. 18. – Los generadores deberán fundamentar ante las autoridades correspondientes la elección de las tecnologías a utilizar en la gestión integral de los residuos industriales.

Capítulo V

De los registros

Art. 19. – Las autoridades provinciales y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevarán y mantendrán actualizados los registros que correspondan, en el que deterán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales. La información obtenida por los mismos deberá integrarse en un Sistema de información Integrado, que será administrado por la autoridad ambiental nacional y de libre acceso para la población, a excepción de la información que deba considerarse de acceso restringido, por afectar derechos adquiridos o a la seguridad nacional.

Art. 20. – La autoridad de aplicación nacional establecerá los requisitos mínimos y comunes para la inscripción en los diferentes registros, teniendo en cuenta las características del Sistema de Información Integrado.

Capítulo VI

Del manifiesto

Art. 21. – La naturaleza y cantidad de residuos, su origen y transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento o eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un instrumento con carácter de declaración jurada, que llevará la denominación de manifiesto.

Art. 22. – La autoridad de aplicación nacional determinará las características mínimas comunes de la información que debe contener y los mecanismos de utilización del manifiesto.

Capítulo VII

De los transportistas

Art. 23. – Las personas físicas y jurídicas responsables del transporte de residuos, sólo podrán recibir y transportar aquellos que estén acompañados del correspondiente manifiesto. Los residuos industriales y de actividades de servicio transportados serán entregados en su totalidad y, únicamente, en los lugares autorizados por las autoridades correspondientes, para su almacenamiento, tratamiento o disposición final, que el generador determine.

Art. 24. – Si por situación especial o de emergencia, los residuos no pudieren ser entregados en la planta de tratamiento, almacenamiento o disposición final indicada en el manifiesto, el transportista deberá comunicar esta situación inmediatamente al ge-

nerador y tomar las medidas necesarias para garantizar en todo momento lo indicado en el artículo 4° de la presente.

Art. 25. – La autoridad de aplicación nacional determinará las obligaciones a las que deberán ajustarse los transportistas de residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 26. – Cuando el transporte de los residuos tenga que realizarse fuera de los límites provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá existir convenio previo entre las jurisdicciones intervinientes, y por el cual, se establezcan las condiciones y características del mismo, conforme lo prevean las normas de las partes intervinientes.

Las autoridades ambientales provinciales podrán determinar excepciones cuando el nivel de riesgo de los residuos sea bajo o nulo y solo sean utilizados como insumo de otro proceso productivo.

Art. 27. – Todo transportista deberá asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales que su actividad pudiera causar; para ello podrá dar cobertura a los riesgos ambientales a través de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, la constitución de un autoseguro o un fondo de reparación, u otra garantía equivalente, según lo determine la reglamentación.

Art. 28. – Todo transportista de residuos es responsable, en calidad de guardián de los mismos, de todo daño producido, durante el transporte desde los lugares de generación hasta los lugares autorizados de almacenamiento, tratamiento o disposición final.

CAPÍTULO VIII

De las plantas de tratamiento y disposición final

Art. 29. – Se denomina planta de tratamiento a aquellos sitios en los que se modifican las características físicas, la composición química o la actividad biolólgica de cualquier tipo de residuo industrial y de actividades de servicio, de modo tal, que se eliminen o reduzcan sus propiedades nocivas, peligrosas o tóxicas, o se recupere energia y recursos materiales, o se obtenca un residuo de niveles de riesgo menor, o se lo haga susceptible de recuperación o valorización, o más seguro para su transporte o disposición final, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 30. – Se denomina planta de disposición final a los sitios especialmente construidos para el depósito permanente de residuos industriales y de actividades de servicio, que reúnan condiciones tales que se garantice la inalterabilidad de la cantidad y calidad de los recursos naturales, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo ni afecten la calidad de vida de la población, en forma significativa.

Art. 31. – Por razones excepcionales y debidamente fundadas, las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán autorizar plantas de almacenamiento, para el depósito transitorio de residuos, bajo normas de higiene y seguridad ambientales que no pongan en riesgo o afecten la calidad de vida de la población, significativamente. Los criterios de transitoriedad y los plazos de almacenamiento serán determinados por las autoridades correspondientes, en base a fundamentos técnicos y según sean las características ambientales del sitio de emplazamiento, su entorno y los niveles de riesgo de los residuos que se deban almacenar.

Art. 32. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, previo a su habilitación, deberá realizar un estudio de impacto ambiental, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente que emitirá una declaración de impacto ambiental, en la que fundamente su aprobación o rechazo. La reglamentación determinará los requisitos mínimos y comunes que deberá contener dicho estudio.

Art. 33. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), las características y contenidos del estudio de impacto ambiental y las condiciones de habilitación de las plantas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales y de actividades de servicio, asi como las características particulares que deben tener las mismas de acuerdo a la calidad y cantidad de residuos que traten, almacenen o dispongan finalmente.

Art. 34. – Toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos industriales deberá llevar un recistro de operaciones permanente, en la forma que determine la autoridad competente, cuya información deberá integrarse al Sistema de Información Integrado.

Art. 35. – La autoridad de aplicación nacional acordará con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los criterios generales sobre las condiciones de cierre de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, debiéndose garantizar en todo momento la preservación ambiental y la calidad de vida de la población.

Art. 36. – La autoridad de aplicación nacional, conforme lo previsto en el artículo 57, inciso *a*) y *e*) establecerá los criterios generales, mínimos y comunes sobre los métodos y la factibilidad de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 37. – En toda planta de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, sus titulares serán responsables, en calidad de guardianes o dueño en el caso que la autoridad competente haya realizado la correspondiente certificación conforme el inciso *b*) del artículo 43, de todo daño producido por éstos en razón de la actividad que en ella se desarrolla.

Art. 38. – Las personas físicas y jurídicas titulares o responsables de las plantas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, deberán asegurar la recomposición de los posibles daños ambientales que su actividad pudiera causar; para ello podrá dar cobertura a los riesgos ambientales a través de la contratación de un seguro de responsabilidad civil, caución, fianza bancaria, la constitución de un autoseguro o un fondo de reparación, u otra garantía equivalente, según lo determine la reglamentación.

Art. 39. – El uso de la propiedad inmueble para la instalación o funcionamiento de sistemas y plantas de tratamiento o disposición final de residuos deberá ser comunicado para su asiento registral pertinente en el registro de la propiedad que corresponda.

TITULO II

CAPÍTULO I

De la responsabilidad civil

Art. 40. – Se presume, salvo prueba en contrario, que todo residuo definido según los alcances del artículo 2°, es cosa riesgosa en los términos del segundo párrafo del artículo 1113 del Código Civil, modificado por la ley 17.711.

Art. 41. – En el ámbito de la responsabilidad extracontractual, no es oponible a terceros la transmisión del dominio o abandono voluntario de los residuos industriales y de actividades de servicio.

Art. 42. – El dueño o guardián de un residuo no se exime de responsabilidad por demostrar la culpa de un tercero por quien no debe responder, cuya acción pudo ser evitada con el empleo del debido cuidado y atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 43. – La responsabilidad del generador por los daños ocasionados por los residuos, no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de:

a) Aquellos daños causados por el mayor riesgo que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un manejo o tratamiento inadecuado o defectuoso, realizado en cualquiera de las etapas de la gestión integral de los residuos industriales y de actividades de servicio;

b) Cuando el residuo sea utilizado como insumo de otro proceso productivo, conforme lo determine la reglamentación.

CAPÍTULO II

De la responsabilidad administrativa

Art. 44. – Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad competente con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

a) Apercibimiento;

b) Multa desde 50 (cincuenta) sueldos mínimos de la categoría básica inicial de la administración correspondiente hasta 200 (doscientas) veces ese valor;

c) Clausura temporaria, parcial o total;

d) Suspensión de la actividad desde 30 (treinta) días hasta 1 (un) año;

e) Cancelación definitiva de las habilitaciones e inscripciones de los registros correspondientes.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en los registros implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local, debiéndose efectuar las denuncias penales que pudiere corresponder.

Art. 45. – Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y riesgo o daño ocasionado.

Art. 46. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos *b*) y *c*) del artículo 44 podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentada en una unidad.

Art. 47. – Se considerará reincidente al que, dentro del término de 3 (tres) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción, de idéntica o similar causa.

Art. 48. – Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que la autoridad hubiese tomado conocimiento de la infracción.

Art. 49. – Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo 44, inciso *b*) serán percibidas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, para conformar un fondo destinado, exclusivamente, a la restauración y protección ambiental, no pudiendo ser utilizado para otros fines presupuestarios, en cada una de las jurisdicciones, y de acuerdo a lo que establezcan las normas complementarias.

Art. 50. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el artículo 44.

CAPÍTULO III

De la responsabilidad penal

Art. 51. – Incorpórase al Código Penal de la Nación, el presente capítulo sobre delitos ambientales, como ley complementaria.

Art. 52. – Será reprimido con prisión de 3 (tres) a 10 (diez) años, el que, utilizando residuos industriales y de actividades de servicio, adulterare o contaminare el agua, el suelo, la atmósfera, o poniendo

en riesgo la calidad de vida de la población, los seres vivos en general, la diversidad biológica o los sistemas ecológicos.

Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona o extinción de una especie de ser vivo, la pena será de 10 (diez) a 25 (veinticinco) años de reclusión o prisión.

Art. 53. – Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de 1 (un) mes a 2 (dos) años.

Si resultare enfermedad, lesión o muerte de alguna persona o especie, la pena será de 6 (seis) meses a 5 (cinco) años.

Art. 54. – Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores se hubiesen producido por decisión de una persona jurídica, la pena se aplicará a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, responsable técnico, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho punible, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir.

CAPÍTULO IV

De la jurisdicción

Art. 55. – Será competente para conocer de las acciones que derivan de la presente ley la Justicia ordinaria que corresponda.

TITULO III

CAPÍTULO I

De la autoridad de aplicación

Art. 56. – Será autoridad de aplicación de la presente ley el área con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 57. – Compete a la autoridad de aplicación:

a) Entender en la determinación de políticas en materia de residuos industriales y de actividades de servicio, en forma coordinada, con las autoridades con competencia ambiental de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA);

b) Promocionar la utilización de procesos productivos y métodos de tratamiento que impliquen minimización, reciclado y reutilización de los mismos, y la incorporación de tecnologías mas adecuadas para la preservación ambiental;

c) Formular e implementar, en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio, el que deberá, entre otros, incluir los parámetros de reducción de los residuos en la etapa generación, y los plazos de cumplimiento;

d) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones locales en los programas de fiscalización y control de los residuos;

e) Desarrollar un Sistema de Información Integrado, de libre acceso para la población, que administre los datos producidos en cada una de las jurisdicciones, respecto de la gestión integral de los residuos;

f) Administrar los recursos nacionales y los provenientes de la cooperación internacional, destinados al cumplimiento de la presente ley;

g) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.

TITULO IV

CAPÍTULO I

Disposiciones complementarias

Art. 58. – La autoridad de aplicación elaborará y mantendrá actualizado un listado de elementos o sustancias peligrosas, tóxicas o nocivas, contenidas en los residuos industriales y de actividades de servicio, en la que se especifiquen las características de riesgo, y que son resultantes de las diferentes actividades antrópicas abarcadas por esta ley, el cual deberá ser incorporado al Sistema de Información Integrado.

Art. 59. – El Poder Ejecutivo contemplará, mediante la reglamentación de la presente, la instrumentación de incentivos para aquellos generadores que, como resultado de la optimización de sus procesos de producción, cambios de tecnologías o de una gestión ambiental adecuada en general, minimicen la generación de residuos, reutilicen o reciclen los mismos, disminuyendo, en forma significativa los niveles de riesgo que establece el artículo 7°.

Art. 60. – Derógase la ley 24.051 y toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la ley 24.051 y sus anexos, respecto de la materia.

Asimismo, hasta que la reglamemación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley.

Art. 61. – Se recomienda a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas complementarias a la presente en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional, y al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a que proponga las políticas para la implementación de la presente ley.

Art. 62. – El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 63. – La presente ley será de orden público.

Art. 64. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

3. RESOLUCIONES [1]

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el portal de turismo Intertournet® de la Federación de Cámaras de Turismo, de la República Argentina, dedicado a brindar información turística por regiones, provincias o ciudades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Congreso Argentino de Medicina del Deporte - Tucumán 2001, organizado por la Federación Argentina de Medicina del Deporte y la Sociedad Tucumana de Medicina del Deporte, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán entre los días 17 y 19 de agosto de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherirse a los actos celebratorios del centésimo aniversario de la fundación de la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá (provincia de Corrientes), entidad que ha contribuido desde sus orígenes al desarrollo de una de las actividades económicas más significativas de la provincia y que simultáneamente hace aportes constructivos a la comunidad no sólo en su área específica, sino en el orden social, cultural y educativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario el plenario y la asamblea anual de la Federación Nacional de Operadores y Productores Mayoristas Frutihortícolas de la República Argentina (Fenaomfra), que se realizó durante los días 17 y 18 de agosto de 2001, en las instalaciones del mercado Comerco de San Rafael, provincia de Mendoza.

2. Declarar el desarrollo de estos eventos y sus conclusiones de interés de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Honorable Cámara.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar al establecimiento Las Marías y Forestal Las Marías, de la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, por el premio otorgado por el Forest Stewardship Council (FSC) o Consejo de Manejo Forestal en el marco del programa Qualifor, por manejo responsable de los bosques y de la cadena de custodia de sus productos maderables.

Instar a todos los establecimientos forestales del país a trabajar en esta línea para lograr un manejo responsable y una toma de conciencia en torno a la destrucción y degradación de los bosques.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

---

[1] Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa.*

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda informe sobre la aplicación y seguimiento de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, ratificado por nuestro país en 1997, los siguientes puntos:

1. Si se ha dado prioridad al tema de la desertificación en nuestro país y cuáles son las políticas que se están implementando o a implementar.

2. Si se ha determinado cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra este problema.

3. Cuáles son las estrategias a corto, mediano y largo plazo a implementar en cumplimiento específico de las metas de la convención.

4. Cuáles son los medios disponibles y necesarios para llevar adelante este objetivo.

5. Cuáles son las medidas preventivas para las tierras no degradadas o sólo levemente degradadas.

6. Si existen registros sobre el seguimiento y monitoreo del progreso de las metas enunciadas en la citada convención.

7. Cuáles son las medidas de acción que se llevan a cabo con cooperación regional e internacional.

8. Cuáles son los medios alternativos que se desarrollaron o se desarrollarán para mitigar los efectos de la desertificación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la muestra itinerante de arte digital "El Kybalion" de la artista plástica Liliana Beatríz Slomka, que está exhibida en la Red y durante todo el año 2001 y parte del 2002 recorrerá distintos centros culturales y museos del país y del exterior.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de los organismos que correspondan, informe:

1. Si al aplicarse el Programa de Lucha contra el Granizo llevado a cabo en la provincia de La Rioja por el sistema de aviones que esparcen productos químicos en las nubes de tormentas, estarían provocando la anulación de las lluvias. Específicamente sobre las localidades siguientes ubicadas al sur de esta provincia: Tama (departamento de General Angel V. Peñaloza), Olta (departamento de General Belgrano), Milagro (departamento de General Ocampo), Ulapes (departamento de General San Martín), Chepes (departamento de Rosario V. Peñaloza) y Malanzán (departamento de General Juan F. Quiroga).

2. De ser así, investigar exhaustivamente las causas, atento a que al utilizarse este medio de lucha contra el granizo, al parecer daría lugar a que no llueva. Por ende la falta de agua está ocasionando en esta zona de los llanos riojanos graves perjuicios a los pobladores rurales, al ser afectada la vegetación que alimenta al ganado, principal actividad productiva.

3. Si es cierto que en esta zona los registros de los últimos años indicarían un avance importante de la sequía por la falta de lluvias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Administración de Parques Nacionales, informe:

1. Si se han producido recientemente designaciones en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales correspondientes a cargos de nivel directivo central y de intendentes de parques en distintos puntos del país.

2. De ser afirmativo, si las mencionadas designaciones han sido realizadas respetando el régimen de personal de la administración pública nacional en lo referente a concursos, así como también la legislación vigente en cuanto a emergencia económico-financiera y procedimientos administrativos.

3. En caso contrario, en base a qué criterios y procedimientos de selección han sido designados los funcionarios en cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el torneo de fútbol Proyección 2001, I Copa Nacional Interclubes de Fútbol Infantil, que se realizará durante la semana del 15 al 23 de diciembre de 2001, en distintas localidades de la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, informe:

1. Sobre la veracidad del estudio de una entidad conservacionista con sede en Nueva York, que denunciaría la muerte del 20% de las crías del pingüino de Magallanes en la colonia de Punta Tombo, en la provincia del Chubut.

2. Si la causa de la muerte de las aves se debió a la falta de alimentos.

3. Si les consta a las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que en la temporada pasada la población de la mayor colonia del mundo de pingüinos de Magallanes, situada en Punta Tombo, provincia del Chubut, ha registrado una notable disminución en la cantidad de individuos.

4. Si la disminución referida se debería preponderantemente a los efectos de la sobrepesca de calamar y anchoíta, sus principales alimentos, hecha fundamentalmente por la numerosa flota extranjera, que se encuentra en el límite de las 200 millas y que atrae a los peces de la zona económica exclusiva con potentes faros e incursiones ilegales.

5. Si es cierto que en la cantidad de embarcaciones pesqueras, que superarían el doble de lo sugerido por el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para garantizar la sustentabilidad del recurso, podría encontrarse una de las razones de la sobrepesca y la consiguiente mortandad aludida del pingüino de Magallanes.

6. Qué porcentaje de la colonia de pingüinos pereció a consecuencia de las razones señaladas.

7. Qué medidas se adoptarían en caso de confirmarse estos graves hechos que afectarían a la más importante colonia de pingüinos del mundo.

8. Qué intervención han tenido los organismos nacionales competentes en este tema, y cuáles han sido las actuaciones realizadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la medalla de plata obtenida, en la ciudad japonesa de Osaka, por la mejor tripulación argentina en la historia de los mundiales de la clase de Yachting J-24, integrada por Juan Ignacio Grimaldi, Domingo Contessi, Hernán Marino, Matías Capizzano y Juan Domingo Figueroa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del XX Torneo Internacional de Fútbol Infantil "Juan Carlos Barreiro"-Lobos 2001, que se realizará entre los días 14 y 22 del mes de diciembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el XIV Concurso Nacional de Pesca del Surubí, que se realizó los días 6, 7 y 8 de octubre de 2001 en las instalaciones del Puerto Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Casín organizado y fiscalizado por la Federación Argentina de Aficionados al Billar, que se realizó los días 24, 25 y 26 de agosto de 2001 en el Club Social de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Bochas de Damas Individual, que se realizó entre los días 12 y 15 de septiembre de 2001, organizado por la Federación de Bochas de la Provincia de La Pampa, el cual se desarrolló en las localidades de Ingeniero Luiggi, Parera, Caleufu, Arata y Alta Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la celebración del I Foro de Política y Formación Deportiva, organizado por el Instituto Superior de Deportes que se llevó a cabo entre los días 27 y 31 de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la XXII Fiesta Nacional del Esquí, que se desarrolló entre el jueves 20 y el domingo 23 de septiembre del corriente año en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, puesto que dicho evento, recordado por los pobladores y turistas como la "Noche mágica" es el más importante que tiene la región, el de mayor convocatoria en la zona y el más trascendente en relación a la actividad turística de la cordillera chubutense.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Deportes, informe en relación con la actual situación de la Federación Ciclista Argentina, en particular sobre:

1. Cuál es la deuda verídica y actual de la Federación Ciclista Argentina, ya que en el diario "Clarín" de la fecha 15/8/01 informa que la deuda de la federación es de $500 mil, más tres (3) pedidos de quiebra y dieciocho (18) juicios, mientras que días después 16/8/01 el mismo diario publica declaraciones del ex presidente de la entidad, Antonio Alexandre, estimando la deuda en $1.200.000.

2. Si en la actualidad se ha pedido la convocatoria de acreedores y por lógica la posterior quiebra.

3. En qué etapa judicial se encuentra el juicio que mantiene dicha federación con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Circuito KDT, ya que si el fallo es a favor ($2.000.000) podría ser una de las soluciones.

4. En qué estado se encuentra el pago de las becas a los deportistas.

5. Cuáles son las decisiones que ha tomado la Secretaría de Deporte de la Nación con la situación económica de la Federación Ciclista Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio Gratia Artis otorgado a Celina Arauz de Pirovano, por la Academia Nacional de Bellas Artes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la labor del taller de restauración de estatuas que funciona en el parque Tres de Febrero y que recupera piezas escultóricas deterioradas por el tiempo, la incuria, el abandono o el vandalismo, devolviendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires parte de su riqueza plástica y decorativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al conjunto folklórico Los Tucu Tucu por 40 años de contribución a las tradiciones culturales de nuestra patria.

2. Otorgarle a sus integrantes diplomas por la actividad artística desarrollada.

3. Los gastos que demande se imputarán a la partida de gastos generales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés cultural el Festival Soñando la Argentina que se realizó en Firenze, Italia, desde el 27 de septiembre al 7 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito ante la importante recepción y reconocimiento otorgados por el Museo Fernbank de Historia Natural de Atlanta, EE.UU., a la labor del equipo de expertos argentinos que posibilitaron el descubrimiento de los restos fósiles del *Argentinosaurus huinculensis,* cuya réplica se exhibirá en el mencionado sitio en forma permanente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la obtención del Premio Acceso al Aprendizaje 2001 con el que la Fundación Bill y Melinda Gates ha distinguido a la Biblioteca del Congreso de la Nación en mérito a la gratuidad de la biblioteca argentina y "sus esfuerzos excepcionales para expandir el acceso a la información, las computadoras e Internet para todas las personas".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio otorgado en la Exposición Anual de la Sociedad Rural de Palermo, al productor chaqueño Enrique Rimondino de la localidad de El Sauzalito, por su emprendimiento productivo modelo, de miel orgánica de exportación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por donde corresponda informe:

1. Acerca de las medidas que ha adoptado en relación con las consecuencias generadas por la extinción del INASE, ya que ello ha dejado un vacío en la aplicación de la ley de semillas y en cuanto a la protección de los derechos y garantías de las empresas proveedoras del agro.

2. Sobre las medidas a emprender para solucionar esta situación con la finalidad de aplicar la ley de semillas y ejercer el control que éste ejercía en la materia, ya que su desaparición resulta contraproducente dentro de este sector en al ámbito nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Declarar de interés parlamentario el 2° Congreso Nacional de Derecho Penal, organizado por la Academia Nacional de Ciencias Penales y el Instituto para la Praxis Penal, denominado Nuevos Horizontes del Derecho Penal a Comienzos del Milenio, que se realizará los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2001 en el Centro Cultural General San Martín –salas A y B–, sito en Sarmiento 1551, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Declarar de interés para la Comisión de Legislación Penal de la Honorable Cámara de Diputados las conclusiones que puedan obtenerse con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el referido Congreso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Reunión Internacional de Frutihorticultura del Centro de la República Argentina a realizarse el 6 y 7 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Campeonato Sudamericano de Artes Marciales - Copa Qian Lan Gen 2001, abierto a todos los estilos, que se desarrolló el domingo 7 de octubre del corriente año, a las once horas, en el club Deportivo Versalles de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y expresar su beneplácito por la realización de la muestra denominada Historia de Barrio organizada por el Area de Patrimonio de la Junta de Estudios Históricos de Barracas y llevada a cabo entre el 1° y el 30 de junio del corriente año en California 2082 de esta ciudad capital.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el septuagésimo aniversario de la Academia Argentina de Letras, entidad dedicada a velar por el buen uso de la lengua castellana y la investigación permanente sobre el uso de nuevos vocablos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de jóvenes de la localidad formoseña de Pirané en el I Foro Mundial de Jóvenes del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de las Artes Tradicionales (CIOF) que se realizó en la ciudad de Santa Fe, desde el 20 hasta el 26 de agosto del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la presentación que el ballet de danza nacional El Triunfo efectuará en el Festival Latinoamericano de Danzas Folklóricas que se llevó a cabo en el municipio de Guacarí, Valle del Cauca, Colombia, del 1° al 15 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición Casa Creart Primera Muestra Nacional de Diseño de Interiores, Equipamientos y Objetos a Nivel Universitario, auspiciada por la Secretaría de Turismo de la provincia de Tucumán, que se realizara en la sede de dicha secretaría de Estado, sita en la calle 24 de Septiembre 484 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 29 de septiembre al 14 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el ciclo de música para adolescentes denominado Allegretto que se lleva a cabo en el Teatro Coliseo y en el Museo Fernández Blanco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra y trayectoria del artista plástico argentino Pérez Celis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Programa Educativo Especies en Extinción del Parque Chaqueño, desarrollado por el diario "Norte" de Resistencia y el zoológico de Sáenz Peña en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Congreso de Educación "Pensando en la escuela, educando en y para la diversidad", llevado a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2001, en la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, organizado por la Secretaría de Educación y Cultura de dicha localidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el programa Aprendiendo a Ser desarrollado por el licenciado Vicente Gálvez que cubre expectativas de formación y capacitación a jóvenes y adolescentes en el barrio marginal de San Isidro, llamado La Cava.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las III Jornadas Académicas sobre "El rol del Estado en el nuevo siglo", organizadas por el Centro Universitario Regional Junín, realizadas el 4 y 5 de octubre de 2001 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de las I Olimpíadas Docentes de Entre Ríos que, bajo la organización de "Locos por la Vida" –asociación entrerriana sin fines de lucro–, se llevaron a cabo en la ciudad de Paraná, –Entre Ríos– del 11 al 17 de septiembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, del proyecto de creación de la primera escuela sanmartiniana, Asociación Cultural Sanmartiniana I.P.E.M. N° 314, que sostiene como pilar básico de formación el ideario del General don José de San Martín.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los estudiantes que integraron la delegación argentina, ante los resultado obtenidos en la XLII Olimpíada Matemática Internacional –42th IMO–, realizada en Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 1° y 14 de julio de 2001 y que obtuvo los siguientes galardones entre 472 alumnos pertenecientes a ochenta y tres países:

– Iván Ezequiel Angiono del Instituto "25 de Mayo", provincia de La Pampa (medalla de plata).

– Leandro Groisman de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de plata).

– Carlos Ignacio Di Fiore del Instituto Parroquial "Nuestra Señora del Pilar", provincia de Buenos Aires (medalla de plata).

– Sergio Yuhjtman del Colegio Nacional de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de bronce).

– Martín Miranda del Instituto Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Ciudad de Buenos Aires (medalla de bronce).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la distinción otorgada al programa UBA XXI, dependiente de la Uni-

versidad de Buenos Aires y que se transmite por Canal 7 y Multicanal, concedida por la Fundación Televisión Educativa –FUNDTV–, el próximo pasado 2 de julio de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga gestionar, ante los ministerios de Salud y de Educación, la implementación de un programa de capacitación a docentes en el trato adecuado con niños diabéticos.

Asimismo disponga invitar a adherir al mismo a las provincias para su implementación en todo el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural al I Congreso Nacional de la Juventud Sanmartiniana, a realizarse en la ciudad de Rosario los días 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana –Cuna de la Bandera–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de cultural de esta Cámara el XXXIX Encuentro Nacional Infantil de Folklore, a celebrarse en La Cumbre, provincia de Córdoba, entre los días 7 y 11 de noviembre del año 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento el II Modelo Internacional de UNESCO, que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto de 2001, organizado por el Complejo Educativo Instituto "José Hernández" - Colegio "Fernando José Aguer", y que convoca a participar a alumnos de primer a tercer año de Polimodal o tercero a quinto año del nivel medio, con el objetivo de que los jóvenes trabajen valores democráticos como la paz, la tolerancia, la negociación, el respeto, la cooperación y la diversidad, promoviendo su desarrollo personal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el Programa Planetario para Ciegos que se realizó a partir del 15 de julio de 2001, en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario, cultural y educativo, la celebración del X Congreso de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del Instituto Nacional de Administración Pública de España, que se llevará a cabo entre el 9 y el 15 de noviembre de 2001, en las ciudades de Buenos Aires y Mar del Plata, sobre el tema "Las funciones del Estado nacional: entre la globalización y la subsidiariedad".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito porque dirigirá un concierto en el Teatro Colón –en abril del 2002– y a la Orquesta Sinfónica Nacional –en el último trimestre del 2002–, el pianista y director de orquesta no vidente Gabriel Bergogna –reconocido como hito en la historia de la música mundial– luego de la resolución favorable del juicio de amparo promovido por el pianista al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la actuación de la Confederación Argentina Deportiva de Sordos, que participó en los XIX Deaf World Games (Juegos Mundiales de Sordos), realizados en Roma, Italia entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los atletas de la Confederación Argentina de Sordos por su destacada actuación en los XIX Juegos Mundiales de Sordos, realizados entre el 22 de julio y el 1° de agosto de 2001, en Roma, Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la I Maratón Juntos por el Deporte 2001, realizada el día 26 de agosto de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la adhesión de la provincia de Formosa al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el que abarca la promoción de aspectos relacionados al empleo, tierras, recursos naturales, formación profesional, artesanías, entre otras temáticas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar:

1. Si tiene antecedentes sobre los peligros que representa para los seres vivos la creciente instalación de antenas para enlace de telefonía celular.

2. Si existen, dentro del marco desregulatorio de las comunicaciones, alguna reglamentación específica para la instalación de entenas de telefonía celular.

3. Se sirva girar todos los antecedentes a la Presidencia de esta Honorable Cámara para su posterior análisis y tratamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del IV Congreso Argentino de Salud Integral del Adolescente, I Jornadas de Adolescencia para Docentes, XIII Encuentro de ALAPE Adolescencia, XXI Encuentro de Secretarios del CEPA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevó a cabo del 20 al 23 de septiembre de 2001 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se informe a esta Honorable Cámara, si la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) efectuó el estudio exhaustivo y a conciencia de farmacovigilancia a la droga *cerivastatina*, la cual causó problemas musculares en muchos pacientes, además de 31 muertes en los Estados Unidos, 4 en España y un caso al límite de la muerte en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de quien corresponda, informe a esta Cámara sobre:

1. Si se ve afectada por el ajuste presupuestario la partida asignada al Centro Nacional de Genética Médica. En caso de respuesta afirmativa, en qué porcentaje y de qué forma afecta a su normal funcionamiento.

2. Si se ha estudiado el impacto negativo que este ajuste produciría en la gran población de pacientes afectados por enfermedades hereditarias que concurren al centro así como a las investigaciones y los estudios de diagnóstico que allí se realizan.

3. De ser cierto que el recorte presupuestario afecta peligrosamente al Centro Nacional de Genética Médica, ¿quién se haría cargo de los pacientes pediátricos, adultos y en particular embarazadas que no poseen medios?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su pesar por el fallecimiento del científico argentino Scholein Rivenson ocurrido el 18 de julio de 2001, quien desarrolló la vacuna antiaftosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, emprendimiento conjunto de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Universidad Nacional de Córdoba que entrenará profesionales, entre otras funciones, para la interpretación de datos climatológicos y medio ambiente para el desarrollo de modelos de predicción de catástrofes, que tendrá su sede en la Estación Terrena de Falda del Carmen, provincia de Córdoba, y en el futuro en una estación hermana a construirse en Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la científica argentina María Lucrecia Alvarez, por obtener dos nuevas variedades de trigo transgénico por primera vez en la República Argenti-

na, así como también destacar la labor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y de la Fundación Antorchas, al otorgarle becas para el estudio de este importante experimento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Semana Mundial del Espacio, realizada del 4 al 10 de octubre de 2001 organizada en el colegio Peter's School de Martínez, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos que correspondan, informe:

1° – Listado de instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones Deportivas, tanto en actividades organizadas en forma amateur y/o profesionales, establecido en los artículos 16 y 17 de la ley 20.655.

2° – Qué normas médico-sanitarias deben cumplimentar las instituciones deportivas para la práctica y competencia de cada actividad deportiva y grupo etario.

3° – Qué medidas se arbitraron para la aplicación de las normas médico-sanitarias en la práctica y competencias deportivas.

4° – Qué actividades de fiscalización y de control se realizan por parte de la autoridad de aplicación, en lo atinente a normas médico-sanitarias.

5° – Qué entidades deportivas inscriptas en el registro antes mencionado cumplen con dichas normas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones, vinculadas a la comercialización de medicamentos:

1. Cuáles son las razones por las que los medicamentos poseen fechas de vencimiento distintas en nuestro país y en los de origen, siendo más prolongada la duración de los mismos en los últimos mencionados.

2. Si, teniendo en cuenta la mayor velocidad de rotación de medicamentos que ello genera en las farmacias, se han calculado las pérdidas en dinero que se producen.

3. Si una vez producida la fecha de vencimiento de los medicamentos:

a) Si los mismos se utilizan para elaborar nuevamente el medicamento o se destruyen, y en este último caso quién se encarga de producir la destrucción de los mismos;

b) Si la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) verifica dicha destrucción en caso de ser éste el camino que debe seguirse.

4. Si se han comprobado aumentos de precios encubiertos, mediante el mecanismo de reducir la cantidad de unidades que contiene un envase pero sin modificar el precio del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXIV Encuentro Anual de Discusión y el XIX Simposium "Figuras de lo traumático", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de noviembre próximos, organizados por la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la realización del Proyecto Bulnes 2001 "Prevención de salud. Factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares. Medicina sanitaria y epidemiológica", que se desarrolla en la localidad de Bulnes, provincia de Córdoba, desde el mes de mayo próximo pasado y hasta diciembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el organismo que corresponda informe:

I. Con referencia a los hallazgos que se detallan a continuación, que constan en los informes elaborados por la Sindicatura General de la Nación, resultado de la tarea de auditoría llevada a cabo en la Administración de Programas Especiales dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, respecto de:

a) Gestión de otorgamiento y rendición de subsidios otorgados por las resoluciones 1/98, 577/98 y 1.040/98 APE y ejecución de gastos de caja chica;

b) Estado de situación del movimiento de fondos destinados a subsidios otorgados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de septiembre de 2000, conforme lo establecido por la ley 23.661.

En cada acápite detalle:

–Si se instrumentaron acciones tendientes a subsanar los hallazgos detectados. En caso afirmativo, cuáles.

–Funcionamiento actual de las áreas en las que se detectaron las presuntas irregularidades.

–Si se instrumentaron acciones tendientes a deslindar responsabilidades. En caso afirmativo, resultados.

–Si se efectuaron denuncias ante la Oficina Anticorrupción por la eventual comisión de delitos de acción pública. En caso afirmativo, remita copias de las mismas.

a)

1. Con relación al cumplimiento de lo establecido en el anexo B de la resolución 1.040/98 APE correspondiente a subsidios otorgados a obras sociales, en los expedientes en los que se verificó:

–Deficiencias en las notas de solicitud de apoyo financiero.

–Incumplimiento con la presentación de constancias que acrediten los requisitos previsionales e impositivos.

–No constancia de la fecha en la que necesitan disponer de los fondos.

–No justificación en debida forma del pedido de apoyo financiero.

–Anomalías en el estado de situación financiera corriente y requisitos formales de su presentación.

–Deficiencias en los listados correspondientes a deudas exigibles y no exigibles.

–Falencias en el presupuesto operativo de ingresos y egresos.

–Presentación incompleta o que no corresponde con los períodos solicitados por la normativa, de los estados trimestrales de situación financiera.

–No presentación de balances aprobados por la obra social o presentación de los correspondientes a períodos no requeridos, no presentación de las actas que aprueban los balances.

–No presentación de la ejecución presupuestaria o documentación que cumpla los mismos fines ni del presupuesto ejecutado de cada trimestre, según preceptúa la norma.

–No constancia de los datos referidos a identificación y acreditación de inmuebles, destino de los mismos, sus características, superficie y su valuación real.

–No presentación del detalle de la población beneficiaria de la obra social.

–No presentación del detalle de la planta de personal con los requisitos requeridos y datos de quienes la integran.

–No descripción de los sistemas de auditoría interna y/o externa vigentes.

–No presentación o presentación sin detalle en los listados de juicios de la información requerida respecto de los mismos y su estado procesal.

–No cumplimentación de la presentación del programa médico-asistencial, de las normas de garantía de calidad de la atención médica o encuesta de satisfacción del usuario.

–No presentación de los indicadores relacionados con el número de consultas, prácticas, altas, atenciones y prácticas discriminadas.

–No exposición de los indicadores de uso de servicios, conformación de los mismos y población atendida.

–No superación del mínimo del 80% de sus recursos brutos a la prestación de los servicios de atención de la salud, conforme artículo 5° de la ley 23.660.

–Superación del 8% del total de sus recursos brutos, que el artículo 22 de la ley 23.660 establece como tope máximo para gastos administrativos.

2. Con relación al cumplimiento de lo establecido en el anexo B de la resolución 577/98 APE correspondiente a subsidios otorgados a las Asociaciones de Obras Sociales (ADOS), en los casos en que se verificó:

–Deficiencias en la nota de solicitud de apoyo financiero.

–No presentación de las constancias que acrediten los requisitos previsionales e impositivos.

–No presentación del detalle de los créditos vencidos y no vencidos en su fecha probable de realización, o lo hacen incorrectamente.

–Deficiencias en los listados correspondientes a deudas exigibles y no exigibles.

–No presentación del detalle de la población beneficiaria de la asociación de obra social.

–No presentación de la ejecución presupuestaria anual, ni del presupuesto ejecutado de cada trimestre.

–No presentación de las actas que aprueban los balances de las entidades.

–No información en el programa prestacional del cumplimiento de las normas de garantía de calidad de la atención médica, de los valores que cobrarán a la seguridad social y el cumplimiento de las normas de auditoría interna.

–No presentación de los indicadores relacionados con el número de consultas, prácticas, altas, atenciones y prácticas discriminadas.

–No información sobre indicadores de uso, de información de los servicios y población atendida, costos de manutención de los consultorios.

–No superación del mínimo del 80% de sus recursos brutos a la prestación de los servicios de atención de la salud, conforme artículo 5° de la ley 23.660.

–Superación del 8% del total de sus recursos brutos, que el artículo 22 de la ley 23.660 establece como tope máximo para gastos administrativos.

3. Con relación a la verificación de la gestión de otorgamiento de los apoyos financieros a través de las resoluciones 577/98 y 1.040/98, con referencia a las siguientes observaciones:

–Informes emitidos por la gerencia de control de gestión señalan consistencia entre la información y la documentación presentada, pese al no cumplimiento de la totalidad de lo dispuesto por la normativa vigente.

–Falta de evidencias respecto a evaluaciones realizadas por la gerencia de prestaciones a fin de evaluar la implementación del programa médico en las entidades y el cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

–Dictámenes de asesoría letrada sin objeciones, sin observación de incumplimientos y aprobación del subsidio y autorización por resolución del gerente general de la Administración de Programas Especiales sin que se cumpla la normativa vigente.

–Otorgamiento de subsidios por períodos prolongados sin actualizar la información respecto de las entidades.

–Otorgamiento de subsidios sin acreditar la transitoriedad y el carácter excepcional y exógeno de las causas que motivan el pedido.

–Las liquidaciones de subsidios y el mandado a pagar confeccionados por el área administrativo-contable obran en los expedientes en fotocopias simples y no consignan firma original ni del responsable del área ni del gerente de Control de Gestión, de quien depende el área.

–Se han otorgado subsidios a agentes que tenían otros pendientes de rendición. No se han revocado subsidios por incumplimiento de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

–Falta de controles en el manejo y registración de fondos, expediente 2.480/98 ADOS Rufino.

4. Con relación al control de las rendiciones de cuentas de las obras sociales correspondientes a los apoyos otorgados:

–Base de datos del sector Rendición de Cuentas desactualizada.

–Atraso considerable en la revisión de rendiciones de cuentas.

–De las rendiciones de cuentas a verificar, hubo imposibilidad de analizar en algunos casos porque:

–No fueron efectuadas por las obras sociales.

–Fueron suministradas con posterioridad a la labor de la Sindicatura.

–No fueron remitidas para su análisis.

De las analizadas surgen casos en que:

–No existe resolución aprobatoria de la APE, que da por concluido el circuito de otorgamiento y rendición de cuentas de los beneficios otorgados.

–Las rendiciones no contienen ningún tipo de análisis.

–Contienen en sus actuaciones informes de la consultora o análisis del sector Rendición de Cuentas con observaciones a la documentación o información incluidas en ellas, y nota a las obras sociales a fin de comunicarles las falencias detectadas y la presentación del respectivo descargo.

–Informes de la consultora fueron suministrados a la Sindicatura sin estar incorporados al expediente de las rendiciones.

Con relación a la documentación presentada por las obras sociales para respaldar los pagos efectuados con el apoyo financiero:

–Se abonan conceptos que no se corresponden con el destino determinado por la resolución de otorgamiento, sin que exista pedido para cambiar el mismo.

–Se abonan facturas que poseen fecha posterior a la resolución de otorgamiento.

–No adjuntan copias de los cheques emitidos y no se presentan copias de los extractos bancarios referidos al ingreso de los subsidios y los pagos efectuados por la obra social.

–No se verifica si la cuenta corriente por la cual el agente abona a sus prestadores coincide con la cuenta donde la APE deposita los fondos otorgados.

–Facturas presentadas en las rendiciones de cuentas no están canceladas con sello de pagado.

–Relaciones de comprobantes presentadas en las rendiciones que no contienen los datos e información pertinente.

–No presentan los contratos realizados entre el agente y los prestadores e impide el cotejo entre lo facturado y lo contratado por la obra social.

–Facturas o recibos presentados como respaldo de pago que no cumplen con la normativa impositiva.

–Faltan copias de las órdenes de pago emitidas por las obras sociales para abonar deudas con los prestadores o no están suscritas por los responsables de la emisión de dichas órdenes.

5. Con relación al análisis del apoyo financiero a través de la resolución 1/98 APE de Alta Complejidad solicitado por Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles (OSECAC) para la compra de medicación retroviral entre el período julio/99 a junio/00 por un monto de $ 4.290.443,63:

–Incorrecto encuadre de las actuaciones. Se tramitaron dentro del concepto "solicitud de subsidio". Debió tramitarse como "reintegro de fondos".

–El presupuesto de medicamentos no contiene valores de la totalidad de los productos integrantes del tratamiento antirretroviral.

–En el caso de la resolución 3.710 de fecha 29/9/00 por $1.000.000, la liquidación es de fecha anterior a la registración del compromiso.

–Con respecto a las rendiciones de cuentas:

–No se adjuntan los formularios de auditoría que deben presentar los beneficiarios.

–La totalidad de las facturas, recibos y extractos bancarios carecen de la firma del auditor médico y del contador independiente.

–Gran cantidad de documentación presentada por los beneficiarios no se encuentra firmada por el auditor médico de la obra social.

–En la mayoría de los casos, no se adjunta la recepción por parte del afiliado de los medicamentos prescritos.

–En muchos casos, la fecha de prescripción es anterior al período que se está rindiendo.

–Algunas de las recetas médicas rendidas son fotocopias.

–No surge de las actuaciones análisis del área de Rendición de Cuentas ni acto administrativo aprobatorio de las mismas.

–No existe documentación respaldatoria correspondiente a los beneficiarios del mes de diciembre 1999.

6. Con relación a las verificaciones efectuadas en los libros de inventario y balance, actas aprobatorias de balances y registraciones contables de los pagos efectuados a los prestadores con el apoyo financiero recibido de la APE, observaciones formuladas respecto a:

–Obra Social de los Trabajadores de la Industria del Gas: Subsidios otorgados mediante las resoluciones 932/00, 2.407/00, 3.967/00 y 5.406/00 por un total de $ 1.150.000.

–Obra Social del Personal de las Industrias Químicas y Petroquímicas: Subsidios tramitados por expediente 7.158/00 durante el año 2000 por $ 1.700.000, que además no fueron rendidos.

–Obra Social del Personal de la Industria del Vestido: Expedientes 3.536/99, 3.923/99.

7. Con relación a la verificación de las cajas chicas:

–Relaciones de comprobantes en los que faltan detalle de número de factura o comprobante de gasto y concepto del gasto.

–Facturas sin firma y sello del gerente general de la APE.

–Comprobantes sin inutilizar.

–Gastos sin detalle ni concepto.

–Facturas de la firma GMB con montos superiores a lo establecido en la normativa vigente durante el período marzo a noviembre de 2000.

b)

1. Con relación a la documentación de respaldo de la muestra de los subsidios pagados en los meses de febrero, abril, mayo y agosto de 2000, liquidaciones sin el compromiso correspondiente, liquidaciones con fecha anterior al compromiso presupuestario.

2. Dificultoso acceso a la documentación mencionada en el acápite anterior, archivada por número de expediente correlativo, sin tener en cuenta las operaciones diarias.

3. Respecto de las registraciones efectuadas en los libros banco:

–Errores de fecha en las registraciones correspondientes a transferencias entre las cuentas bancarias.

–Atraso en la confección.

–Pagos a la Asociación de Obras Sociales de la provincia de San Juan vulnerando la normativa vigente.

4. Al efectuar los pagos de los subsidios por las distintas tipologías, no se respeta la cronología de emisión de las resoluciones que los dispusieron. Actos administrativos emitidos a principios del año 2000, que al 30/9/00 están impagos.

5. Libro de resoluciones:

–Incorrecta fecha respecto del año en casi cien resoluciones.

–Saltos de numeración.

–Falta de registración de los montos autorizados a pagar.

6. Sistema de contabilidad auxiliar a cargo del sector Finanzas dependiente de la Gerencia de Control de Gestión no cuenta con los controles adecuados para impedir la carga de resoluciones con numeración repetida. Con un mismo acto se puede sustanciar más de un pago, agravado en algunos casos por la falta de coincidencia en la identificación de las obras sociales destinatarias del subsidio.

II. Si se instrumentaron acciones tendientes a dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación en los informes mencionados en el acápite I. En caso afirmativo detalle cuáles. Resultados obtenidos a la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor científica desarrollada por el doctor Aquiles Juan Roncoroni.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el evento "Desida por la Prevención/VIII Caravana por la Vida", organizado por la Fundación Desida entre los días 25 de noviembre al 1° de diciembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que dé instrucciones al Ministerio de Salud de la Nación y arbitre los medios necesarios para que este organismo del Estado provea con la mayor urgencia al Dispensario Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier", de Corrientes, las dosis necesarias de la droga talidomina y las drogas alternativas ofloxaxina y minocilina para el tratamiento en tiempo y forma de los enfermos de lepra que dicho dispensario debe atender de acuerdo con los programas de erradicación de esta enfermedad y de las campañas de educación sanitaria impulsadas por ese ministerio cuyos mensajes básicos ponen el acento en "La lepra se cura" y "El tratamiento es gratuito". En su defecto, autorizar el envío de un subsidio para posibilitar la compra directa de las drogas requeridas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos competentes informe sobre la demora en el ingreso al país de los concentrados hemofílicos destinados al tratamiento de la enfermedad hemofilia, que se estaría produciendo en la Aduana por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y se indiquen las razones que justifican este retardo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos con relación al decreto 970/2001, publicado en el Boletín Oficial el 1° de agosto del corriente:

1°) Qué es la "donación japonesa" para la formulación del Proyecto de Salud Integral. En su caso adjúntese copia de los acuerdos o convenios firmados.

2°) Qué fondos fueron ejecutados en relación a los acuerdos señalados en el punto 1 y en qué tipo de operaciones, contrataciones o adquisiciones. Especificar fechas, montos y terceros involucrados en cada actividad.

3°) Listado de los funcionarios responsables del citado proyecto. Cargo y antigüedad en el mismo.

4°) Monto de los fondos no ejecutados y situación actual de los mismos.

5°) Qué alcance tiene el cambio de modelo de financiamiento que se expresa en el considerando cuarto del decreto 970/2001. Deberá, asimismo, expresarse si se tiene en cuenta la plena vigencia de las leyes 23.660 y 23.661.

6°) Qué alcance tiene la expresión "centrado en el desarrollo de los Sistemas de Seguros de salud", expresión del párrafo cuarto citado en el punto anterior.

7°) Con relación a lo establecido en el punto anterior deberá especificarse, además, si se han tenido a la vista trabajos de fundaciones privadas. En su caso, citar cuáles son esas entidades o fundaciones y los trabajos a los cuales se hace referencia.

8°) Cuál es el contenido del PROS y cuál es el contenido del PRESS. En ambos casos remítase la documentación pertinente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía (Administración Federal de Ingresos Públicos - Aduana nacional) informe lo siguiente:

1. Si conforme resulta de la cartera judicial del Estado, publicada en Internet, en la página web correspondiente a la Procuración del Tesoro de la Nación, los montos atribuidos a percibir como actor ($ 28.329.692,06) y a pagar como demandado ($ 243.486.644,06), resultan fidedignos y acordes a las acciones judiciales impetradas por la Aduana nacional y contra de ella.

2. Como resulta la integración y composición de las sumas enunciadas, y en qué tipo de proceso se sustancian (ejecutivo, fiscal, de conocimiento, etcétera), debiendo informarse además:

a) Carátula del juicio y número de expediente;

b) Juzgado en el cual tramita;

c) Actor, domicilio y letrado patrocinante o apoderado;

d) Demandado, domicilio y letrado patrocinante o apoderado;

e) Terceros citados, domicilios y letrado patrocinante o apoderado;

f) Origen del crédito y monto del mismo;

g) Etapa procesal en que se encuentra la litis.

En los casos de procesos en etapa de ejecución de sentencia, fecha probable de efectivización del pago o cobro según corresponda;

h) Cuáles de los juicios de la cartera en que la Aduana nacional haya resultado, resulte o pueda resultar vencida, se encuentran comprendidos en los alcances de las leyes de consolidación de pasivos del Estado, números 23.982, 24.070 y toda otra que a consecuencia de iniciativas ulteriores pudieran resultar complementarias o modificatorias de éstas.

3. En los casos que los juicios se encuentren tercerizados sin representación de la Aduana nacional en forma directa por los abogados integrantes del cuerpo jurídico de ella, determine en qué fecha fueron tercerizados los juicios, a qué estudios jurídicos y si la adjudicación de la cartera respectiva ha sido previo llamado a concurso o licitación pública, o mediante el sistema de contratos directos correspondientes a la discreción de la autoridad aduanera de turno.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VI Congreso Internacional del CLAD, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, del 5 al 9 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que informe, a través del organismo pertinente, sobre el estado

y situación de la Cooperativa de Trabajo Transportes Automotores de Cuyo Ltda. (TAC Ltda.), respondiendo a los siguientes puntos:

a) Si el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente, avaló en alguna forma la intervención de esta cooperativa;

b) De ser positiva la respuesta a la anterior, detallar los fundamentos de dicha medida y detallar la nómina de interventores o personas a cargo de la intervención;

c) De ser negativa la respuesta a la primera, indicar si se han recibido reclamos administrativos por parte de los asociados de la cooperativa, por la supuesta intervención de la misma con el aval del gobierno nacional, generando irregularidades en el funcionamiento jurídico e institucional de la misma;

d) De existir estos reclamos, detallar las medidas que el organismo pertinente ha decidido implementar para impulsar la regularización de la situación de esta cooperativa de trabajo;

e) Detallar la nómina de asociados a esta cooperativa de trabajo, según los registros nacionales respectivos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la aparición de numerosas denuncias en todo el país de beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a los que se les habrían realizado descuentos indebidos, a través de un código de descuento, de una Mutual de Personal Jerárquico Estatal en Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Con relación a la gestión del doctor Héctor Montero como director del INDEC en el período octubre 1991/octubre 2000, informe:

1. Cuáles fueron las razones funcionales u operativas que fundamentaron, durante los primeros años de gestión, la creación de dos direcciones nacionales, la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional y la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Organización.

2. Por qué razón, que no fuera la de concentrar decisiones en niveles ejecutivos de directa y estrecha vinculación con la dirección del instituto, las mencionadas direcciones concentraban muy diversos e importantes aspectos de la operativa del INDEC, obturando la necesaria y orgánica participación en la gestión del resto de las direcciones del instituto.

3. Por qué razón las mencionadas direcciones, como asimismo el Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM) estaban dotadas de amplios recursos económicos, humanos y tecnológicos. En ese sentido, informe la remuneración promedio de los agentes de planta y contratados, para funciones equivalentes, durante el año 1996, de cada una de esas direcciones, con relación a la remuneración promedio del INDEC en su conjunto.

4. Detalle qué consultoras de recursos humanos se contrataron en el mencionado período, indicando la manera en que se las seleccionó, el costo de esas contrataciones y los resultados en términos de los objetivos buscados. Suministre los informes finales de cada una de las contrataciones.

5. Informe por qué razón la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional instrumentó cursos de capacitación que incluyeron principalmente al personal contratado, en lugar del de planta.

5.1. Indique las razones por las cuales el INDEC capacitó a personal de las empresas consultoras contratadas para llevar adelante el "proyecto de modernización de la producción estadística".

6. Informe acerca de la vinculación del ingeniero Eduardo López, a cargo de la Dirección de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional, en el período mencionado con la firma informática Oracle, que proveía al INDEC de *software* y cursos de capacitación.

6.1. En el caso que se informe que dicha vinculación existió, indíquese las razones de esa designación y por qué no se tomó en cuenta la incompatibilidad manifiesta de la misma.

7. Informe las razones de los sucesivos cambios en las plataformas informáticas (ISSA en 1992, luego Informix y luego Oracle) y también el detalle y costo del *hardware* y *software* y las licencias adquiridas.

8. Con referencia a la firma informática Oracle, informe los contratos por provisión de *software* y los cursos de capacitación que la misma brindara al Instituto. Informe también cuál fue el personal capacitado y su situación de revista hacia finales del año 2000.

9. Informe cuáles fueron las razones operativas o funcionales que explican la creación de una subdirección de administración, a cargo del doctor Hugo Schloffer, cuando la estructura del INDEC cuenta

en su esquema organizativo con una dirección general de administración.

9.1. Explique por qué esta subdirección no estaba subordinada a la mencionada dirección general.

10. Informe por qué razón la subdirección de administración, creada a pesar de que el INDEC contaba con una dirección general de administración, reportaba directamente al director del INDEC y estaba a cargo en forma exclusiva del manejo de convenios de significativa importancia para el INDEC, por ejemplo los del Correo Argentino, Tecsal, y Fundación Bariloche.

11. Informe y detalle el conjunto de personal contratado por diversas vías (sin considerar la planta transitoria) en el período citado, precisando nombres y apellidos completos, retribución, actividad que desarrollaban, fecha de ingreso y egreso.

12. Indique y detalle el monto de las comisiones administrativas abonadas por las tareas de contratación de personal para ser afectado a la instrumentación de programas del Instituto, informando los entes involucrados, durante el período de referencia.

13. Indique cuáles fueron las razones que determinaron el nombramiento sin concurso de Nilda García Melchionna, esposa del director del INDEC, en el año 1995, en el cargo de coordinadora, del Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM). Informe cuáles fueron los convenios que en el marco de este programa se formalizaron con otros organismos gubernamentales e informe si en ellos se preservó el debido secreto estadístico.

14. Informe con relación al préstamo BID 826 de Consolidación de la Reforma del Sector Público: si se afectó personal del instituto para realizar tareas vinculadas con ese proyecto, si se incorporó como gasto imputable a ese préstamo el costo por hora del mencionado personal, y detalle el equipamiento incorporado en el marco de ese proyecto.

14. 1. Informe la fecha de puesta en funcionamiento del banco electrónico de datos con acceso a usuarios (Db-INDEC), y si posteriormente se le incorporaron modificaciones, indicando en qué consistieron y en qué fecha se realizaron.

15. Respecto del procedimiento de compras de insumos y servicios durante el período citado indicar, detallando nombre de la firma proveedora beneficiaria, el insumo o servicio provisto y monto de la operación, las adquisiciones realizadas directamente, sin licitación, a aquellas empresas que ya hubieran sido proveedoras del Instituto.

15.1. En el caso de que se confirme la existencia de operaciones de compra a proveedores sin licitación o como prórroga de ellas, indicar las razones que explican esta conducta.

16. Informe por qué razón se obvió el llamado a licitación para el servicio de impresión de los anuarios estadísticos de la República Argentina correspondientes a los períodos 1993, 1994 y 1995.

16.1. Informe las razones por las que se contrató en forma directa a la firma chilena Segret y Asociados y cuál fue el valor del contrato de impresión de cada una de las ediciones mencionadas, como también el número de ejemplares impresos.

16.2. Indique cómo la empresa compensó la pérdida ocasionada por la altísima proporción de ejemplares con defectos de impresión, que supusieron la afectación de personal del Instituto, para realizar tareas de control de calidad, en los anuarios de 1994 y 1995.

17. Indique cuál fue el sentido de las directivas de la Secretaría de Programación Económica, en agosto de 1993, destinadas a modificar el relevamiento, los procedimientos y el procesamiento de la información relativa al empleo y desempleo de la Encuesta Permanente de Hogares, y cuál fue la razón técnica por la que se decidió incorporar criterios de división de la tasa de subocupación horaria.

18. Informe por qué la Dirección del INDEC aceptó que el secretario de Programación Económica licenciado Juan José Llach, excediéndose en sus funciones directivas, en agosto de 1993 diera instrucciones técnicas a la encuesta permanente de hogares en un claro intento de cambiar la medición del desempleo.

19. Informe por qué no se considera violatorio del secreto estadístico la transferencia a la Secretaría de Programación Económica, decidida por el director del INDEC, de los cuestionarios completos, incluyendo la identificación individual de cada entrevistado, generados por la reentrevista a desocupados realizada en enero del año 1995 en la Encuesta Permanente de Hogares.

20. Indique si el convenio que oportunamente acordara el INDEC con el Correo Argentino para llevar a cabo tareas previas al censo de población, de identificación y enumeración de viviendas, que finalmente fuera cancelado por la administración del INDEC que sucedió a la primera gestión del doctor Montero, vulneraba el principio de preservación técnica y patrimonial de la institución.

21. Con relación al acuerdo entre el INDEC y la empresa Aeroterra S.A. para la impresión del Atlas Estadístico en 1996, indique lo siguiente:

21.1. Cuál fue el mecanismo por el que se adjudicó el trabajo de edición y coautoría del Atlas Estadístico a la empresa Aeroterra S.A.

21.2. Cuáles fueron las características económicas del acuerdo con la mencionada empresa.

21.3. Cuáles fueron las condiciones que debían cumplir tanto la empresa mencionada como el propio INDEC.

21.4. Informe por qué se otorgó la coordinación conceptual y temática del Atlas a la empresa citada, dejando de lado el hecho de que un trabajo de este tenor debía ser monitoreado técnicamente por el organismo oficial de la estadística.

21.5. Si formaba parte del acuerdo, que la firma Aeroterra S.A. comercializara el mencionado Atlas antes de que lo hiciera el propio Instituto.

21.6. Cuál fue el número de ejemplares impresos y cuántos los vendidos por el INDEC, indicando los ingresos recibidos tanto por Aeroterra S.A. como por el INDEC.

22. El Estado nacional en la última década ha llevado adelante una fuerte política de restricción presupuestaria para lograr un equilibrio entre recursos y gastos. En ese contexto cómo se explica el suministro de información en forma gratuita a entidades privadas, preferentemente a la Fundación Mediterránea y a FIEL.

23. Informe las razones por las cuales la Dirección Nacional de Encuestas a Hogares no fue concursada desde su creación, en 1996, considerando la importancia de los temas y actividades que se desarrollan en el ámbito de la misma.

También informe acerca de las siguientes cuestiones relativas al INDEC:

24. Las razones por las cuales no fueron concursados los cargos que quedaron vacantes, por renuncia de sus titulares, de la Dirección de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional y de Difusión, juntamente con los concursos de la Subdirección de Administración y las coordinaciones del Programa de Información Estadística y apoyo a los Municipios (PRINEM) y del Sistema Nacional de Nomenclaturas.

25. Con relación al programa de asistencia técnica del JICA, informe el presupuesto y los distintos ítem de su ejecución, indicando los resultados logrados y las mejoras logradas en el equipamiento del INDEC.

26. Indique las razones por las cuales se han contratado dos agencias de publicidad para la campaña de difusión del próximo Censo Nacional de Población.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, informe a este cuerpo acerca de las presuntas irregularidades que pudiesen existir en la tramitación de los cambios de domicilio verificados en la localidad de Tapso, departamento de El Alto, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los actos que con motivo del centenario de la inauguración de la Iglesia Ortodoxa Rusa, ubicada en la calle Brasil 315 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizarán durante el mes de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la designación de la jueza argentina doctora Carmen María Argibay para integrar el Tribunal Internacional de Naciones Unidas, que juzga los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización de la III Asamblea de la Conferencia Parlamentaria de las Américas (CO.PA.) que tendrá lugar en Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) del 18 al 21 de noviembre del año en curso y tendrá como temà central "Los Parlamentos y los caminos del ALCA y la democracia".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la instalación de un busto del educador y colonizador Alejo Peyret en su ciudad natal de Serret Castet, Bearn, Francia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

85

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por haberse conmemorado el 140º aniversario de la fundación del diario pontificio "L'Osservatore Romano", el 1º de julio de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento de la VI Edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT) que se desarrolló del 13 al 16 de octubre de 2001, en el predio de exposiciones de la Sociedad Rural Argentina, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el II Workshop de Turismo del Litoral, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la señalización del Circuito Histórico de las Colonias Judías del centro de Entre Ríos, que en el marco del programa "Argentina, Mosaico de Identidades" y el proyecto "Shalom Argentina", en él comprendido, ha sido instrumentada por El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, proponiendo de este modo, un recorrido turístico, histórico y cultural que comprende Basavilbaso, Villa Clara, Villa Domínguez y Villaguay; región ésta que ha sido cuna del asentamiento de la principal corriente migratoria judía llegada a la Argentina a fines del siglo XIX.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el I Congreso de Turismo, que se realizó el 22 y 23 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario el Día de la Virgen de la Merced del Saladillo y su santuario, en la localidad de Saladillo, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interes turístico y parlamentario el lanzamiento de la guía *Ciao Buenos Aires.*

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes, respecto de:

1. El estado de avance de las acciones programadas en el marco del denominado relanzamiento del Mercosur, así como el estado de implementación de los acuerdos alcanzados en la última Cumbre de Presidentes del Mercosur en diciembre del año 2000.

2. Si se elaboraron informes de competitividad comparada de los distintos segmentos de la producción, a nivel global y regional, que permitan efectuar un balance de la marcha del Mercosur hasta el momento y en un futuro cercano. En tal caso, se solicita la entrega de los mismos.

3. Si se elaboraron estudios evaluando las ventajas, desventajas y situaciones críticas que plantearía el proceso de integración continental (ALCA). En tal caso, se solicita la entrega de los mismos.

4. Si se cuenta con estudios, propios o ajenos, que evalúen los aspectos positivos y negativos, económicos y sociales, a nivel global, sectorial y/o regional del proceso de integración entre EE.UU., Canadá y México (NAFTA), por ser el antecedente básico del proyecto ALCA. En tal caso, se solicita entrega de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la realización de la Feria de los Pájaros, muestra que viene recreándose desde hace 60 años en el barrio de Pompeya, y que fue declarada de interés turístico por la Secretaría de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la realización de las Jornadas Iberoamericanas de Marketing Turístico y Nuevas Tecnologías, que se llevaron a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la realización del Eco Challenge, evento de turismo aventura más importante a nivel mundial, realizado del 16 al 18 de agosto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario, la realización de la muestra turística y de interés general

Fuego en La Plata que, entre los meses de agosto y septiembre se desarrolla en el Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha de la capital bonaerense.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, informe:

a) Si existe un relevamiento de establecimientos hoteleros, actualizado y uniforme en el ámbito nacional, de acuerdo a las comodidades y servicios ofrecidos por los mismos, para la obtención de "estrellas" que determinen su categoría;

b) En caso afirmativo, indique en qué fecha se ha realizado la última actualización;

c) Informe si se han detectado incumplimientos a la ley 18.828 y al decreto 1.818/76;

d) Indique asimismo si se han observado las pautas internacionales en la materia;

e) En caso de responder negativamente al punto *a)*, informe sobre qué base se ofrecen o promocionan los servicios hoteleros;

f) De existir relevamientos posteriores al dictado de la ley 18.828 y el decreto 1.818/76, informe si en los mismos se incluyeron nuevas formas de alojamiento tales como apart-hoteles, cabañas, bungalows, etcétera;

g) Para el caso de que el último relevamiento de establecimientos hoteleros no fuera lo suficientemente actualizado, qué previsiones existen para cubrir esta falencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

98

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la tercera edición del Intercambio Cultural y Educativo Franco-Argentino Trelew-Francia 2002, prevista para el mes de febrero del próximo año y de la que participa una delegación integrada por quince alumnos y dos docentes, pertenecientes a 7 colegios de la ciudad de Trelew. Promocionando de esta manera la imagen de la provincia del Chubut a través de la formación de sus habitantes, en un evento que resulta de alto nivel educativo y cultural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

99

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las Jornadas Fuertes, Transgresoras y Militantes Mujeres Argentinas que, en conmemoración del cincuentenario de las elecciones nacionales del 11 de noviembre de 1951, primeras donde las mujeres argentinas hicieron uso de sus derechos políticos a elegir y ser elegidas que les reconocieron la ley 13.010/47, se realizarán los días 14 y 15 de noviembre de 2001, organizadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Eva Perón", de la Secretaría de Cultura y Medios de Comunicación de la Presidencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

100

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a la labor científica desarrollada por el botánico argentino doctor Augusto Gustavo Schulz, quien dedicó su vida al estudio de las especies botánicas del Norte argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – En el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la resolución aprobatoria del Proyecto Agora, encomiéndase a la presidencia de esta Ho-

norable Cámara, el dictado de las reglamentaciones y demás normas de carácter complementario que resulten necesarias con el fin de aplicar la ley 24.156 –Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional– en el ámbito de esta Cámara.

Art. 2° – Asimismo, encomiéndase a la presidencia, la realización de las gestiones que demande la implementación del sistema integrado de información finaciera, procediéndose a su adecuación, en función de los requerimientos jurisdiccionales, con base en lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 16.432 y lo expresamente indicado por los artículos 34, 35, 81 y concordantes de la anteriormente mencionada ley 24.156.

Art. 3° – A los fines establecidos en el artículo 2°, dispónese la conformación de una unidad especial de proyecto, integrada por representantes de la Dirección de Informática y Sistemas, de la Dirección de Contaduría y Administración y de las restantes áreas con competencia en la materia administrativa y financiera de esta casa, que la presidencia estime necesario incorporar a la unidad.

Art. 4° – Serán funciones de la unidad de proyecto:

a) Formular los anteproyectos de reglamentación y normativa complementaria de la ley 24.156 y someterlos a consideración de la presidencia, para su aprobación por ésta en un plazo no mayor a los 90 días de dictada la presente;

b) Diagnosticar y formular las propuestas de adecuación del Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme las características y necesidades de la Cámara de Diputados de la Nación en cuanto componente de la jurisdicción Poder Legislativo, y elevarlos a la consideración de la presidencia, para su aprobación por ésta en un plazo no mayor a los 180 días de dictada la presente; y,

c) Relevar los requerimientos de tecnología informática que demande la implementación del mencionado sistema y las modificaciones que resulte necesario introducir en los circuitos administrativos internos, elevando dichos informes para la consideración de la presidencia, la que instrumentará las acciones necesarias para dar acabado cumplimiento a esta resolución.

La presidencia de la Cámara designará un coordinador con responsabilidad en la ejecución de estas acciones.

Art. 5° – Invítase al Senado a adherir a la presente y a designar representantes de las áreas competentes en esa Cámara, para su integración a la unidad especial de proyecto que se conforma en virtud del artículo 3°.

Aprobado el presente como resolución de ambas Cámaras, los presidentes determinarán por resolución conjunta y en uso de sus facultades, la reglamentación y normativa complementaria a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución para el ámbito de la jurisdicción Poder Legislativo, la implementación del sistema referido en el artículo 2° con idéntico alcance y la designación del coordinador de la unidad especial de proyecto, conforme el artículo 4° de la presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente la participación de dos representantes de la Comisión de Comercio, dos de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y dos de la Comisión del Mercosur, de esta Honorable Cámara, en las reuniones que lleve a cabo la Argentina en el marco de las negociaciones internacionales que se realizan con el Mercosur, la Unión Europea y dentro del proceso de integración del ALCA.

A tales efectos será necesario que el Poder Ejecutivo instruya a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de Economía para que procedan a enviar, con la suficiente antelación, el cronograma de reuniones que se realicen en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que pueda coordinarse la correspondiente participación de los representantes de las citadas comisiones en las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la apertura en el Centro Cultural Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la muestra artística de obras realizadas en talleres dependientes de la comuna, por chicos de la calle, provenientes de todos los barrios porteños.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del Inca-Trail, prueba clásica de resistencia y aventura 4x4, a realizarse entre el 6 de octubre y el 29 de noviembre de 2001, uniendo los países de Brasil, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y la Argentina, y visitando los lugares turísticos y culturales más representativos de cada uno de esos países.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico parlamentario la recuperación del viejo puente de La Boca, al ser considerado una de las postales típicas de la ciudad de Buenos Aires, tanto para el turismo local como para el extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Instituir un mecanismo de consulta y participación, mediante el cual la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y la Comisión del Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación canalizarán institucionalmente, en el ámbito parlamentario, la consulta, la participación y el asesoramiento provenientes de las organizaciones e instituciones de los distintos sectores de la sociedad civil registradas al efecto, en todas las cuestiones vinculadas con la participación de la República Argentina en las negociaciones para la creación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Encomendar a los presidentes de las comisiones mencionadas, en consulta con los integrantes de las mesas directivas de las mismas, la reglamentación del mecanismo instituido, la cual será sometida al plenario de dichas comisiones, para su aprobación mediante resolución conjunta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, por intermedio de los organismos que considere convenientes, informe a esta Cámara:

1° – Si cuenta el Poder Ejecutivo con los estudios suficientes –y en tal caso acompañarlos dado el carácter público de las negociaciones– acerca de las diversas implicancias que para la economía argentina y para los sectores productivos en particular traerá aparejada la negociación por el ALCA.

2° – Si el Poder Ejecutivo cuenta con una evaluación pormenorizada y por sector de las consecuencias que tal negociación tendrá en el seno del Mercosur, y en tal caso darlas a conocer a este Parlamento.

3° – Si se han realizado estudios –y en caso afirmativo acompañarlos– que analicen el efectivo beneficio de lograr escala y/o mayores niveles de especialización en los diferentes sectores productivos, tanto en la Argentina como en los demás países integrantes del Mercosur, como consecuencia del ingreso al ALCA.

4° – Si hay estudios que ponderen con la mayor certeza técnica posible –y en tal caso acompañarlos– el potencial incremento de la inversión directa que podría resultar de la conformación de dicha zona de libre comercio preferencial. En tal caso, de qué tipo de inversión se trata, en qué plazos y sobre qué sectores recaerá la misma predominantemente.

5° – Si como consecuencia de la eventual puesta en marcha del ALCA en los plazos previstos, esto es, a más tardar en diciembre de 2005, nuestro ingreso proveerá a nuestra economía de cambios tecnológicos, de qué tipo y en qué sectores de la producción.

6° – Si se cuenta con evaluación técnica suficiente –y en su caso transmitirla a este Parlamento– sobre el impacto y evolución que el ALCA tendrá para las economías regionales, así como posibilidades de inversión, modernización productiva, cambios organizativos y de *management*, así como la posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo.

7° – Si hay evaluación –y en su caso especificarla– sobre las posibles pérdidas estáticas de bienestar en diferentes sectores, ante la liberalización de comercio entre un país no hegemónico como el nuestro y otro muy hegemónico como los Estados Unidos que es, a su vez, el productor más eficiente del ALCA.

8° – Si se cuenta con estudios suficientes sobre posibles modificaciones en la relación de los térmi-

nos de intercambio que implicará la reducción de aranceles, dada la muy alta reducción arancelaria que obtendría el país más desarrollado respecto de la muy baja reducción que obtendrían los países menos desarrollados.

9° – Si se considera que la circunstancia enunciada en el apartado anterior se traducirá en una mejora de los términos de intercambio a favor de nuestro país y del bloque regional.

10. – Si se han realizado trabajos –y en su caso darlos a conocer– que permitan evaluar sectorial y regionalmente los posibles desplazamientos de comercio de productos originarios de nuestro país.

11. – Si existen estudios que evalúen los efectos de la posible sustitución o disminución de las exportaciones argentinas a Brasil por productos con origen en los Estados Unidos, tanto como el aumento de las exportaciones hacia este último país, como consecuencia de la reducción arancelaria; cuantifiquen sus consecuencias e identifiquen sectores y productos con mayor riesgo de ser afectados.

12. – Si se han desarrollado estudios que identifiquen y cuantifiquen todos los mecanismos de incentivos a la producción y a la exportación particularmente en el sector agrícola e industrial, como también los mecanismos de promoción comercial de los Estados Unidos.

13. – El estado de las propuestas tendientes a la creación de un órgano de solución de controversias y de monitoreo sobre subsidios, que sí está previsto en el NAFTA.

14. – Si se han llevado a cabo estudios sobre las consecuencias e impactos que un área de comercio preferencial, categoría a la que corresponde conceptualmente el ALCA, podría ocasionar respecto de los países de fuera del hemisferio, tales como Europa, Asia y Oceanía.

15. – Si se han realizado estudios que permitan conocer todas las barreras al comercio, sean éstas arancelarias o no arancelarias, incluidas las normas técnicas, así como los programas de promoción y subsidios, normas federales, estatales y municipales, que interactuarían en caso de ponerse en vigencia la zona de libre comercio.

16. – Si se han realizado estudios sobre la legislación antidúmping norteamericana y cuáles son sus efectos como medida de protección para sectores relativamente atrasados, tales como el siderúrgico, entre otros.

17. – Todo otro estudio que pondere los posibles impactos del ALCA sobre nuestra producción, ya sean éstos de nivel sectorial o regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre lo siguiente:

1. Cuál fue el reclamo efectuado por los Estados Unidos de América, respecto de la investigación iniciada por sus autoridades con relación a la eventual existencia de subsidios en la producción y exportación de miel.

2. Cuáles son los cursos de acción que se están llevando a cabo, en el marco de los procesos de investigación que sobre dúmping y subsidios se están desarrollando actualmente en los Estados Unidos de América contra la miel de procedencia argentina.

3. Cuál es el estado de situación de las gestiones que lleva a cabo el gobierno nacional, y si las mismas se enmarcan en una estrategia conjunta con los gobiernos de las principales provincias involucradas en la investigación y las empresas exportadoras.

4. En caso de no prosperar la negociación iniciada por nuestro país para que quede sin efecto la suba de aranceles dispuesta por ese país, qué medidas dispondrá el gobierno nacional para evitar la quiebra del sector apícola, cuyo sustento principal está condicionado a las exportaciones a los Estados Unidos de América en el orden del 60%.

5. Qué mecanismos se arbitrarán en el ámbito de las negociaciones bilaterales o en el marco del Acuerdo sobre Antidúmping y Derechos Compensatorios de la Organización Mundial del Comercio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, mediante los organismos que correspondan, se sirva informar:

1. Si se ha avanzado en aspectos específicos vinculados a la propuesta firmada por los presidentes el año pasado, sobre el relanzamiento del Mercosur.

2. Si se han evaluado los efectos dinamizadores de los avances realizados en relación al relanzamiento del Mercosur.

3. Si se han dado pasos concretos y en qué medida sobre la coordinación de políticas macroeconómicas entre los países integrantes del Mercosur.

4. Si se ha avanzado en cuestiones de solvencia fiscal y estabilidad monetaria.

5. Si se ha iniciado, y en qué medida, con el cumplimiento del acuerdo suscrito por los ministros de Economía y los presidentes de bancos centrales de los Estados miembros y asociados del Mercosur, en lo referente a alcanzar determinadas metas y mecanismos de convergencia macroeconómica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar y rechazar enérgicamente el acto de vandalismo cometido sobre los bustos del ex presidente teniente general Juan Domingo Perón y de su esposa, Evita Duarte de Perón, ocurrido el 1° de julio del corriente año en la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

111

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dar continuidad al subsidio que recibía hasta agosto del año 2000 el Programa Yachay de OCLADE, destinado al mejoramiento del desarrollo de niños pequeños y sus familias de la región puneña en la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

112

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la primera feria organizada por la Asociación Argentina de Galerías de Arte Expo Trastiendas, en la que se exhibieron más de 400 obras y se realizaron actividades culturales entre el 19 y el 24 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural Borges (Viamonte y San Martín).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

113

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito en virtud del premio que obtuviere el filme argentino *El hijo de la novia*, en el Festival de Montreal, Canadá.

La comedia dramática dirigida por Juan José Campanella y protagonizada por Ricardo Darín, Norma Aleandro y Héctor Alterio convocó en el país a más de 500.000 espectadores en tan sólo dos semanas, recibió el segundo premio en importancia de la muestra El Premio Especial del Jurado; y, además, fue elegida Mejor Filme Latinoamericano en el marco de la edición XXV del Festival de Cine de Montreal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

114

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *El experimento Damanthal*, escrito y dirigido por Javier Margulis, que fuera estrenado en noviembre de 1998.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

115

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el espectáculo teatral *Ritual de comediantes*, escrito y dirigido por Javier Margulis y Sergio D'Angelo, como profundo trabajo de investigación sobre la gestualidad ritual del teatro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

116

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la inauguración de Casa FOA, la tradicional muestra de arquitectura y paisajismo, a desarrollarse en el monasterio de monjas dominicanas de Santa Catalina de Siena, situado en Viamonte y San Martín hasta el 4 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

117

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición Descubriendo a Sarmiento, a través del Patrimonio de los Museos que se realizó del 4 al 12 de septiembre de 2001 en el Salón Azul del Senado de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

118

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la filmación en el mes de septiembre de un unitario en base a una adaptación del poema *La cautiva*, de Esteban Echeverría, con producción del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y Canal 7, dirigida por Adrián Caetano y con producción ejecutiva y artística de Pablo Cullel.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

119

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA) que se inauguró el 20 de septiembre de 2001 en Figueroa Alcorta y San Martín de Tours, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

120

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obra *París angelical*, que expondrá el escultor Carlos Regazzoni en París, Francia, en la próxima Navidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

121

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el primer largometraje *Casi ángeles* realizado por alumnos de la Escuela de Cine de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y producido por sus estudiantes y docentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

122

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la obra que realizará el artista plástico Carlos Regazzoni, en homenaje a Antoine de Saint-Exupéry, y que será exhibida en forma permanente en el Aeropuerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

123

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Proyecto Recuperación del Edificio Escuela 18 y Creación del Museo Nuestras Raíces, en la ciudad de Trevelín, Valle 16 de Octubre, provincia del Chubut, región patagónica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

124

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Primera Muestra de Arte Argentino del Río de la Plata al Yang Tse, llevada a cabo por el presidente de la Fundación Konex en Shangai, que se realizó del 8 al 30 de septiembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

125

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el *I Encuentro Provincial de Tango* que se desarrollará en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el día 10 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

126

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la distinción obtenida por el joven Fabián Santiago Sorondo, de Montecarlo, provincia de Misiones, en el rubro Premio UNICEF del I Festival Nacional de Cine Joven organizado por el Club Amigos de la UNESCO Buenos Aires, con el lema "Hacia una cultura de la paz", que se realizó en Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de julio de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

127

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

De interés parlamentario a la V Edición del Mes de la Fotografía en San Carlos de Bariloche, con extensión a San Martín de los Andes, que se realizó en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 28 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

128

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y arqueológico el estudio de las ruinas de la Primera Misión Salesiana instalada en Tierra del Fuego en el año 1893.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

129

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la actividad que realiza la Escuela de Cerámica N° 1 de la Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires, en ocasión de celebrarse la II Semana de la Cerámica, por su aporte a la preservación de la cultura nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

130

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el VIII Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano (Entepola) que se llevó a cabo entre el 5 y el 11 de noviembre de 2001 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

131

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la recopilación de toda la obra musical de la artista tucumana Leda Valladares, por su contribución a la conservación del patrimonio cultural argentino. Dicha compilación será presentada en el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires, bajo la forma de un compendio sonoro compuesto por ocho discos, denominado *Mapa musical de la Argentina.*

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

132

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se sirva informar sobre el estado edilicio y los trabajos de mantenimiento que se han realizado en los inmuebles que la comisión ha declarado monumentos históricos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

133

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el VIII Congreso de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene", a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2001 en la ciudad de Luján.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

134

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el programa televisivo "Rutas argentinas", emitido semanalmente por el canal oficial 7 Argentina, el cual tiene la virtud de mostrar paisajes y reflejar las culturas de las distintas regiones argentinas, con el firme y loable objetivo de mantener vivas las tradiciones de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

135

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural los festejos que, con motivo del centenario de la fundación de la ciudad de Villa Clara, se llevarán a cabo entre los días 24 y 27 de enero de 2002 en esta ciudad del departamento Villaguay de la provincia de Entre Ríos

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

136

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del evento Cuentos por la Paz del Mundo, organizado por la Biblioteca del Congreso de la Nación, que se llevará a cabo el 16 de noviembre del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

137

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Feria del Emprendedor de la Región, organizada por el Centro Regional de Crecimiento Empresarial (CRECE), la Cámara de la Pequeña Industria de la Región (CAPIR), la Cámara de Mujeres Emprendedoras y el Instituto Superior FASTA, prevista para los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001 en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

138

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y turístico la denominada Ruta de los Caudillos, que comprende la zona sur de la provincia de La Rioja (departamento Independencia, departamento Angel Vicente Peñaloza, departamento Juan Facundo Quiroga, departamento Rosario Vera Peñaloza, departamento General San Martín, departamento General Ortiz de Ocampo, departamento General Belgrano y departamento Chamical), conocida como zona de los llanos riojanos. En el marco del federalismo y ante la necesidad de preservar la memoria, es importante resaltar que dicha región constituye un patrimonio histórico-cultural que debemos conservar para conocimiento de las futuras generaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

139

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la iniciativa de investigación y desarrollo llevada adelante por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario, a través de un equipo de investigadores docentes de dicha casa de estudios, sobre el "Patrimonio cultural como recurso turístico. La ruta del quebracho como itinerario cultural turístico", que se está realizando en el norte de la provincia de Santa Fe, destinada a que en un futuro los poblados de dicha área puedan ser puestos en valor y declarados de interés patrimonial, rescatando de esta forma nuestra memoria tangible e intangible que permitirá revalorizar las raíces de nuestra historia, contribuyendo con ello a crear un polo alternativo de desarrollo turístico a través de la cultura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

140

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la participación de la AEFA (Asociación Entrerriana de Futbolistas Amputados) en el Campeonato Mundial de Fútbol para Amputados a disputarse del 4 al 12 de noviembre de 2001 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

141

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la implementación, por parte de la Escuela Primaria Nº 62 "Juana Paula Manso" del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de un proyecto educativo y cultural innovador: un trabajo didáctico y pedagógico de producción de textos que dio como resultado la confección de su propia iniciativa: Libro Poder Escribir.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

142

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el sitio en Internet www.patagonia.com.ar dedicado a la difusión e información sobre la actividad turística que se desarrolla en las provincias comprendidas en dicha región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

143

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el I Curso Nacional de Ecoturismo organizado por la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y Fundación Biosfera, a desarrollarse en las ciudades de La Plata, Neuquén, San Martín de los Andes, Puerto Madryn en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

144

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la I Exposición Ganadera del Progano (Proyecto Ganadero del Noroeste Chaqueño), a llevarse a cabo el 10 y 11 de agosto de 2001 en la localidad de Fuerte Esperanza, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

145

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el congreso "La argumentación. Lingüística, retórica, lógica y pedagogía", a realizarse del 10 al 12 de julio de 2002 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por el Instituto de Ligüística de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en colaboración con la Maestría en Análisis del Discurso de dicha universidad y la cátedra UNESCO de lectura y escritura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

146

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por las medallas de oro obtenidas, en el certamen mundial Expo For Yungs Scientists realizado en Pretoria, Sudáfrica, por los estudiantes César A. Barreira, Gabriel E. Aranzamendi y José I. Gervasutti pertenecientes al sexto año de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "General Francisco Ramírez" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

147

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Administración Nacional de Parques Nacionales, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación si ha brindado autorización alguna para la realización de emprendimientos turísticos en el Parque Nacional Los Glaciares, más precisamente en la zona de Estancia Cristina, y en caso afirmativo dé explicaciones sobre los motivos que fundamentan la excepción a la normativa legal sobre el tema.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

148

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al importante aporte que realiza el doctor Mario Cámera y su equipo, a la

educación superior y en particular a las disciplinas que tienen relación con la medicina, la biología y la salud, quien pone al alcance de sus colegas en forma gratuita, a través del sitio e-medicum.com, la biblioteca médica más grande de Internet en la materia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

149

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la distinción otorgada por la Leeds School of English - University of London, a la profesora argentina Elisa Elba Paolini, en su carácter de autora del trabajo *Iniciación al inglés* que, como proyecto educativo, desarrolla en la Escuela Normal Superior "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

150

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento a la labor realizada por alumnos y profesores de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, en el desarrollo de un diseño tecnológico denominado Proyecto R con el cual se busca generar apoyo a la comunicación y autosuficiencia motora en una niña que padece desde su nacimiento parálisis cerebral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

151

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento al cuerpo de científicos pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, la estación INTA de la provincia de Mendoza y el aporte del Fondo Vitivinícola de la misma provincia, que llevaron adelante el estudio "Vinos argentinos, salud y calidad de vida", cuyos resultados demostraron que las variedades de vinos tintos argentinos tienen una alta capacidad antioxidante, que los sitúa entre los más benéficos del mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

152

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a realizarse del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 en la ciudad de Durban, Sudáfrica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

153

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la VII Caminata por una Verdadera Integración de las Personas con Discapacidad organizada por B' nai B' rith Argentina (Institución de Derechos Humanos y Servicios), Arquidiócesis de Buenos Aires (Comisión para Personas con Discapacidad) y AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina), realizada el 11 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

154

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las III Jornadas de Rehabilitación Visual, a realizarse el 15 y 16 de

noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

155

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor realizada por la Fundación de Artistas Discapacitados, entidad sin fines de lucro que promueve la inserción de las personas con discapacidad a través del arte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

156

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, relacionado con la impresión de cédulas censales requeridas para el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda por parte del INDEC, informe:

1. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

2. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber sido rechazadas por haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

3. Cantidad y porcentual de cédulas censales que pudieren haber sido reemplazadas por haber presentado algún tipo de defecto relacionado con la calidad de impresión.

4. En caso de haberse producido lo señalado en los párrafos 1, 2 y 3, indique:

– Si el material se encontraba comprendido en el período de validez de la garantía de treinta (30) meses, contados a partir de la finalización del proceso de la captura de datos del censo, a satisfacción del INDEC.

– Si el INDEC notificó al adjudicatario de los defectos de calidad de impresión, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicó la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

– Si el adjudicatario reparó o reemplazó la totalidad de las cédulas censales defectuosas, sin costo alguno y en un plazo no mayor de 5 días.

– Si en caso de no haber sido así, después de haber sido notificado y no subsanar los defectos dentro del plazo especificado, qué medidas tomó el INDEC para corregir la situación por cuenta y riesgo del adjudicatario, sin perjuicio de otros derechos que pudiera ejercer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

157

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las autoridades que correspondan, informe:

a) Cantidad de documentos nacionales de identidad sustraídos de las dependencias del Registro Nacional de las Personas y/o registros civiles que operan en el país;

b) Medidas adoptadas para dar seguridad a la guarda de los documentos, tanto en blanco como emitidos, que obran en poder de los citados registros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

158

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio del organismo que corresponda– informe sobre las medidas implementadas, y a implementarse, para garantizar la seguridad e inviolabilidad del documento nacional de identidad (DNI).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

159

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Encuentro de Integración Cultural del Mercosur, a realizarse en la ciudad de Posadas entre el 15 y 17 de junio de 2001, organizado por la delegación regional Misiones del Consejo Argentino de la Danza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

160

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XII Fiesta Provincial de la Tradición de Entre Ríos, a llevarse a cabo en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, durante los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

161

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar del Poder Ejecutivo, que a través de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proceda a una exhaustiva investigación, acerca de las propiedades y/o bienes del doctor Oscar Julio Shuberoff –rector de la Universidad de Buenos Aires– y del señor Carlos Armando Fasciolo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, e informe a esta Honorable Cámara, si es cierto que son propietarios de los siguientes inmuebles en el exterior (Estados Unidos), los que habrían omitido incluir en las declaraciones juradas patrimoniales y financieras, presentadas el 17-11-99 y 29-12-2000 por el primero de los mencionados y 3-2-99 por el segundo.

1° – Propiedades registradas a nombre del doctor Oscar Julio Shuberoff y del señor Salvador Vogelman (hermano político) en Estados Unidos:

–6867 Washington Boulevard, Arlington - Va. Estados Unidos (280,65 m²).

–5716 Thomas Edison Alexandría - Va. Estados Unidos (146,03 m²).

–5480 Ligthhouse Virginia - Estados Unidos (217 m²).

–351 Gundry-Falls Church - Va. Estados Unidos (410,43 m²).

2° – Las propiedades que a continuación se detallan, y que estarían a nombre del señor Carlos Armando Fasciolo (socio y amigo personal del doctor Oscar J. Shuberoff).

–1303 S. Barton St. Arlington - Virginia - Estados Unidos (92,34 m²).

–4621 Mayhunt - Alexandría - Virginia - Estados Unidos (143 m²).

–4565 Airlie - Annandale - Virginia - Estados Unidos (134 m²).

–1104 N Quincy St. - Arlington - Virginia - Estados Unidos (101 m²).

3° – Propiedades en la ciudad de Buenos Aires a nombre del señor Oscar Julio Shuberoff, que tampoco figuran en sus declaraciones juradas del 17-11-99 y del 29-12-2000:

–Monroe 3138 44 - Buenos Aires (matrícula 16.15903/1).

–Estados Unidos 3486 - Buenos Aires (matrícula 8-1011/25).

4° – Al mismo tiempo solicitamos se verifique si es cierto que en la declaración jurada del año 1999 del doctor Shuberoff, no figuran tampoco, los cuatro tiempos compartidos de Aruba, Antillas Holandesas, que declara en el año 2000 haber adquirido en 1991 y 1993.

5° – Asimismo se solicita verificar si en los terrenos declarados en Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, hay construida una residencia que ocupa una importante superficie, que habría comprado hace veintitrés años, según un artículo publicado por el diario "La Nación" el 20-11-2000 la que incrementaría sustancialmente el valor fiscal declarado por el doctor Shuberoff.

Se adjuntan como anexos I, II y III fotocopias de las declaraciones juradas del doctor Shuberoff y del señor Fasciolo.

Se servirá hacernos conocer las investigaciones realizadas al respecto por el ente citado y las medidas adoptadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada N° 4.418.385
Consignar el N° de DNI/LC del agente declarante
(Tachar lo que no corresponda)

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completos: SHUBEROFF OSCAR JULIO			02	N° de Legajo: 54.691
03	Estado civil: CASADO	04	Fecha de ingreso a la Función Pública: 27/8/72		
05	Jurisdicción: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	06	Secretaría:		
07	Subsecretaría:	08	Organismo o Dependencia en que presta servicios: RECTORADO		
09	Cargo o función: RECTOR	10	Organismo de origen:		

01.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
05.- Presidencia de la Nación o Ministerio.
10.- En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar, además, el Organismo de origen.

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a.- Apellido y nombre/s completos	b. Vínculo	c.- Profesión Ocupación
01	QUESADA SILVIA GRACIELA	CONYUGE	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
02	SHUBEROFF DIEGO LEANDRO	HIJO	ESTUDIANTE
03	SHUBEROFF ANALIA INES	HIJA	ESTUDIANTE
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
b.- Cónyuge o hijos menores no emancipados.

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero. SI [ ] NO [ ]

a.- Tipo	b.- Ubicación (zona, localidad - ciudad - país)	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Superficie aproximada	g.- Mejoras efectuadas	h.- Valuación fiscal actual
TERRENO	LOTES -TORTUGUITAS	100	0/684 ✓	INGRESOS PROPIOS	1.778	---------	9.800,00
TERRENO	LOTE TORTUGUITAS	100	08/84 ✓	INGRESOS PROPIOS	1.462	----------	15077,00
DEPARTAMENTO	AVDA.RIVADAVIA 4-CAP.	100	08/81 ✓	INGRESOS PROPIOS	220	----------	91.813,40
DEPARTAMENTO	AVDA.OLLEROS. CAP.	50	04/99	ING.PROP.YPREST.	324	----------	98.423,11

Total $ 215.113,51

a.- Terreno, casa, departamento, campo, etc.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario
d.- Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará el ítem cuando el ingreso del bien al patrimonio sea anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- Superficie aproximada computada para la valuación inmobiliaria
g.- Consignar el monto de las mejoras, que hubieren modificado en un porcentaje superior al 20% la valuación fiscal del inmueble, realizadas durante los últimos doce meses previos a la presentación de esta declaración
h.- Última valuación fiscal impresa en las boletas de impuestos inmobiliarios y, en caso de no contar con dicho ítem, se deberá procesar la valuación real estimada

2.- Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero. SI [ ] NO [X]

a.- Tipo	b.- Descripción	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Ultima valuación

Total $

a.- Se deberán consignar todo tipo de bienes muebles cuyo registro hubiera impuesto la ley en forma obligatoria, por ejemplo: automotores, yates, aeronaves, patentes industriales, marcas de fábrica, caballos de carrera, y todo bien susceptible de registración legal
b.- Consignar marca, modelo y año del bien, según el caso
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará el ingreso del bien al patrimonio sea anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración

3.- Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000. SI [ ] NO [X]

a.- Tipo	b.- % sobre la propiedad	c.- Valuación

Total $

a.- Especificar el tipo de bien, por ejemplo, pinturas, objetos de arte, antigüedades, colecciones, instrumental, ganado, etc
c.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

Declaración Jurada Nº 4.418.385

I.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee: SI NO X

a.- Tipo	b.- Fecha de adquisición	c.- Origen de los fondos	d.- Valor total
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonos, títulos públicos, obligaciones hipotecarias, fondos de inversión, etc.
b.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No son considerados como ingresos el patrimonio que suceden a los fondos que ingresan del exterior a las fuentes públicas.
d.- Producto del valor unitario de cotización por la cantidad de acciones.

II.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsas y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee: SI X NO

a.- Tipo	b.- Rama o actividad	c.- Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d.- Origen de los fondos	e.- Última valuación
01 EMPRYSER ANDES S.A.	CONSTRUC. Y SERV.	100%	INGRESOS PROPIOS	223.625,92
02 ROSAL CONSTRUCCIONES S.A.	CONSTRUC. Y SERV.	50%	INGRESOS PROPIOS	78.442,14
03				
			Total	$ 302.068,06

a.- Mencionar de la empresa emisora, por ejemplo, S.R.L., S.A., etc.
b.- Comercial, industrial, agrícola, otra.
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No son considerados como ingresos el patrimonio que suceden a los fondos que ingresan del exterior a las fuentes públicas.
e.- Valuación según el último balance practicado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración.

III.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee: SI X NO

a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
01 CUENTA CORRIENTE	$ 227,57
02	
03	
04	

a.- Tipo	b.- Monto en moneda extranjera
01 CAJA DE AHORRO	US$ 236,84
02	
03	
04	

a.- Cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc.

3.- Dinero en efectivo	Posee SI X NO

a.- En moneda nacional	$ 5.000,—

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posee en su domicilio, caja de seguridad, etc.

b.- En moneda extranjera	
Tipo	Monto
01	
02	
03	

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Créditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Posee SI NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor	b.- Monto del crédito a la fecha
01	
02	
03	
Total	$

b.- Consignar el monto que resta percibir a la fecha de esta declaración.

2.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes.	Posee SI X NO
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del acreedor	b.- Monto de la deuda a la fecha
01 CITIBANK N.A.	99.340,00
02 AFIP-DGI	32.692,72
03	
Total	$ 132.032,72

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración.

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia.		Posee SI X NO
a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta
01 RECTOR	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	4.866,20
02		
03		
	Total	$ 4.866,20

a.- Detallar comprendidos los cargos desempeñados en la función pública.
c.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las retenciones de ley.

Declaración Jurada Nº 4.418.385

Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria. Posee SI NO X

a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
	Total	$

Contador, médico, comerciante, abogado, director de S.A., gerente de S.R.L., albañil, médico, mandatario comercial, gestión de negocios, etc.
Si corresponde, consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

Ingresos derivados de los sistemas previsionales. Posee SI NO X

a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
	Total	$

Se deben consignar todo tipo de ingresos derivados de los sistemas previsionales, tales como jubilación, retiro o pensión o subsidios.
Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando sea de una única vez.

Ingresos derivados de relaciones contractuales. Posee SI NO X

a.- Tipo	b.- Período que cubre	c.- Monto anual estimado
	Total	$

Indicar el contrato del cual proviene el ingreso, por ejemplo, fideicomiso, renta vitalicia, locación, leasing, etc.
Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
Indicar el ingreso anual estimado, percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
		Total	$

Consignar la cantidad total que se posee.
Indicar dividendos, intereses, etc., percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Formulario 101/ONEP

I.- Otros ingresos			Ingreso SI	NO X
	a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Premios, favoritos, subsidios, anticipos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Describir la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

VI. CARGOS HONORARIOS

			Ingreso SI	NO X
	a.- Denominación	b.- Organismo, Entidad e Institución	c.- Función desempeñada	d.- Vigencia de la relación
01				
02				
03				

e.- Consignar los cargos y/o actividades no rentados.

OBSERVACIONES

NOTA: *Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa con membrete del organismo, identificando el Rubro que corresponda, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañan. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenece.*

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas, denunciados precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge e hijos menores no emancipados.

BUENOS AIRES 17 / 11 / 1999
Lugar Fecha

Firma del Funcionario*

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

Presidencia de la Nación, Oficina Nacional de Ética Pública

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Registro Nº 6.231.776

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completos: QUESADA SILVIA GRACIELA	02	Nº de Legajo
03	Estado civil: CASADA	04	Fecha de ingreso a la Función Pública
05	Jurisdicción: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	06	Secretaría
07	Subsecretaría:	08	Organismo o Dependencia en que presta servicios: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
09	Cargo o función:	10	Organismo de origen

01.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
03.- Presidencia de la Nación o Ministerio.
10.- En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar, además, el Organismo de origen.

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a. Apellido y nombre/s completos	b. Vínculo	c. Profesión / Ocupación
01	SHUBEROFF OSCAR JULIO	CONYUGE	RECTOR UBA
02	DI LORENZO QUESADA HERNAN PABLO	HIJO	ESTUDIANTE
03			
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
b.- Cónyuge o hijos menores no emancipados.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero.

a - Tipo	b - Ubicación (calle, localidad, ciudad - país)	c - % sobre la propiedad	d - Fecha de ingreso	e - Origen de los fondos	f - Superficie aproximada	g - Fuente valuación fiscal	h - Valuación fiscal
DEPARTAMENTO	-CAP. FED.	50 %	16/01/74	INGRESOS PROPIOS	40,54	---	5.565,28
COCHERA	-CAP. FED.	50 %	19/02/90	INGRESOS PROPIOS	13,50	---	1.602,00
DEPARTAMENTO	-CAP. FED.	25 %	17/02/94	SUCESION	20,--	---	6.645,37
CASA QUINTA	-S.VISTA-PS.AS	33 %	17/02/94	SUCESION	2.085,--	---	21.452,32
DEPARTAMENTO	-CAP	50 %	04/99	INGRESOS PROP.Y PREST.	226,--	---	56.483,13
						$	91.748,84

a - Terreno, casa, departamento, campo, etc.
c - En caso de corresponder, se deberá consignar el porcentaje sobre el bien que se declara.
d - Año y mes de ingreso del inmueble al patrimonio.
e - Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. (No es necesario al ingresar del bien al patrimonio se anotarán a la fecha de ingreso del siguiente a la función pública).
f - Superficie aproximada computada para la valuación consignada.
g - Fuente valuación fiscal: impuesto inmobiliario, valuación oficial, etc. (En caso de no poseer valuación fiscal indicar "sin valuación fiscal").

2.- Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero

a - Tipo	b - Descripción	c - Fecha de ingreso	d - Origen de los fondos	e - Valuación

a - Se deberán consignar todos los bienes muebles que requieran inscripción registral (automotores, aeronaves, motos, etc.) y aquellos que, individualmente o en conjunto, superen la suma de $ 20.000 (automóviles, obras de arte, colecciones, etc.).
b - Especificar marca, modelo y características significativas.
c - En caso de corresponder, se deberá consignar el porcentaje sobre el bien que se declara.
d - Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. (No es necesario al ingresar del bien al patrimonio se anotarán a la fecha de ingreso del siguiente a la función pública).
e - La valuación del bien surge de fuente actualizada en su caso o de la valuación fiscal o comercial de conformidad a lo establecido en el artículo 2º.

3.- Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000

a - Tipo	b - Descripción	c - Valuación

a - Especificar el tipo de bien, por ejemplo: (semoviente, dinero, joyas, antigüedades, obras de arte, colecciones, etc.).
c - La valuación del bien surge de fuente actualizada en su caso o de la valuación fiscal o comercial de conformidad a lo establecido en el artículo 2º.

Declaración Jurada N° 6.231.776

4.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

	a.- Tipo	b.- Fecha de adquisición	c.- Origen de los fondos	d.- Valor total
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables, fondos de inversión, etc.
c.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
d.- Producto del valor unitario de cotización por la cantidad de acciones.

5.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsa y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee SI NO X

	a.- Tipo	b.- Ramo o actividad	c.- Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d.- Origen de los fondos	e.- Último valuación
01					
02					
03					
				Total	$

a.- Naturaleza de la entidad emisora, por ejemplo: S.R.L., S.A., etc.
c.- Comercial, industrial, agrícola, otras.
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- Valuación según el último balance efectuado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración.

6.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee SI X NO

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
01	CAJA DE AHORRO	$ 3.450,46
02		
03		
04		

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda extranjera
01		
02		
03		
04		

a.- Cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo, etc.

7.- Dinero en efectivo	Posee: SI X	NO

a.- En moneda nacional	$ 1.000,—

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posea en su domicilio, cajas de seguridad, etc.

b.- En moneda extranjera	
Tipo	Monto
01	
02	
03	

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Créditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Posee: SI	NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor		b.- Monto del crédito a la fecha
01		
02		
03		
	Total	$

a.- Consignar el monto que resta percibir a la fecha de esta declaración

2.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes.	Posee: SI X	NO
a.- Acreedor y domicilio o razón social del acreedor		b.- Monto de la deuda a la fecha
01 CITIBANK N.A.		99.340,00
02		
03		
	Total	$ 99.340,00

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia.		Posee: SI X	NO
a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta	
01 DOCENTE	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2,184.60	
02 JEFA SERV.DE PSICOLOGIA DE LA DIR. DE SALUD	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	386.40	
03			
	Total	$ 2.571,00	

a.- Deberán comprenderse los cargos desempeñados en la función pública

c.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las retenciones de ley

Declaración Jurada Nº 6.231.776

2.- Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria. Posee: SI X NO

	a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
01	PSICOLOGA	PROFESION INDEPENDIENTE	36.000,00
02			
03			
		Total	$ 36.000,00

a.- Contador, médico, comerciante, abogado, director de S.A., gerente de S.R.L., albacea, síndico, mandatario, corredor, gestión de negocios, etc.
b.- Si corresponde, consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

3.- Ingresos derivados de los sistemas previsionales. Posee: SI NO X

	a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Se deben consignar todo tipo de ingresos derivados de los sistemas previsionales, tales como jubilación, retiro o pensión o subsidios.
c.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

4.- Ingresos derivados de relaciones contractuales. Posee: SI NO X

	a.- Tipo	b.- Fecha de inicio y cese	c.- Monto anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Indicar el concepto del cual provendrá el ingreso, por ejemplo, fideicomiso, renta vitalicia, locación, leasing, etc.
b.- Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
c.- Indicar el ingreso anual estimado, percibidos durante los doce (12) meses previos a la presentación de esta declaración.

5.- Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el exterior. Posee: SI NO X

	a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar la cantidad sobre que se posee.
d.- Indicar dividendos, intereses, etc., percibidos durante los doce (12) meses previos a la presentación de esta declaración.

8.- Otros Ingresos			Posee: SI	NO X
a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso	
01				
02				
03				
		Total	$	

a.- Premios literarios, laborales, artísticos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Consignar la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

VI. CARGOS HONORARIOS

			Posee: SI	NO X
a.- Descripción	b.- Organismo, Entidad o Institución	c.- Función desempeñada	d.- Vigencia de la relación	
01				
02				
03				

a.- Consignar los cargos y/o asesorías no remunerados.

OBSERVACIONES

NOTA: Si el espacio destinado para alguno de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa con mención del apartado, identificando el Rubro que corresponde, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañan. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenece.

Declara bajo juramento que los datos, montos, activos y pasivos informados, incluyendo personal, financieros y económicos y actividades a la fecha de presentación de esta declaración, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que no existe ningún otro activo, pasivo, ingreso, que los mencionados. Asimismo, se compromete a actualizar la información contenida en la presente declaración jurada, dentro de los treinta días hábiles de producido cualquier cambio, hecho o circunstancia que modifique la información contenida en la presente declaración jurada, o dentro de los treinta días hábiles de finalizada la función pública, en caso de no ser reelecto o designado en otro cargo.

BUENOS AIRES 17 / 11 /1999
Lugar Fecha

Firma del Funcionario

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada Nº 4.421.665
Consignar el Nº de DNI, LC o LE del agente declarante
(Tachar lo que no corresponda)

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completos: FASCIOLO CARLOS ARMANDO			02	Nº de Legajo: 300.179
03	Estado civil: SEPARADO DE HECHO	04	Fecha de ingreso a la Función Pública: AGOSTO - 1966		
05	Jurisdicción: MRECIC	06	Secretaría:		
07	Subsecretaría: DE POLITICA EXTERIOR	08	Organismo o Dependencia en que presta servicios: DIRECCION EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL		
09	Cargo o función: MINISTRO DE SEGUNDA CLASE	10	Organismo de origen:		

01.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
05.- Presidencia de la Nación o Ministerio.
10.- En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar además el Organismo de origen.

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a.- Apellido y nombre/s completos	b.- Vínculo	c.- Profesión - Ocupación
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
b.- Cónyuge e hijos menores no emancipados.

Carlos Fasciolo

III. DETALLE DE LOS BIENES

1.- Bienes inmuebles radicados en el país o en el extranjero. Posee: SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- Ubicación (zona, localidad - ciudad - país)	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Superficie aproximada	g.- Mejoras efectuadas	h.- Valuación fiscal actual
01								
02								
03								
04								
05								
							Total	$

a.- Terreno, casa, departamento, campo, etc.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
d.- Mes y año de ingreso del inmueble al patrimonio.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si el ingreso del bien al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- Superficie aproximada computada para la valuación inmobiliaria.
g.- Consignar el monto de las mejoras, que hubieren modificado en un porcentaje superior al 20 % la valuación fiscal del inmueble, realizadas durante los últimos doce meses previos a la presentación de esta declaración.
h.- Última valuación fiscal emitida en las boletas de impuestos inmobiliarios y, en caso de no contar con dicho dato, se deberá precisar la valuación real estimada.

2.- Bienes muebles y derechos registrables, radicados en el país o en el extranjero. Posee: SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- Descripción	c.- % sobre la propiedad	d.- Fecha de ingreso	e.- Origen de los fondos	f.- Última valuación
01						
02						
03						
04						
					Total	$

a.- Se deberán consignar todo tipo de bienes muebles cuyo registro hubiera impuesto la ley en forma obligatoria, por ejemplo, automotores, velas, aeronaves, patentes industriales, marcas de fábrica, sellos de carrera, y todo bien susceptible de registración legal.
b.- Consignar marca, modelo y año del bien, según el caso.
c.- En caso de condominio, se deberá consignar el porcentaje sobre el cual se es propietario.
e.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si el ingreso del bien al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
f.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

3.- Otros bienes muebles no registrables que en su conjunto superen la suma de $20.000 o individualmente la de $5.000. Posee: SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- % sobre la propiedad	c.- Valuación
01			
02			
03			
04			
		Total	$

a.- Especificar el tipo de bien, por ejemplo, pinturas, objetos de arte, antigüedades, colecciones, instrumentos, ganado, etc.
c.- La valuación del bien surge del seguro actualizado en su caso, o de la valuación real estimada por el declarante a la fecha de presentación de esta declaración.

Carlos Oscicki

Declaración Jurada Nº 4.621.669

4.- Títulos, acciones, fondos comunes de inversión y valores cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. Posee: SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- Fecha de adquisición**	c.- Origen de los fondos	d.- Valor total
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar acciones ordinarias, preferidas, debentures, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables, fondo de inversión, etc.
c.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
d.- Producto del valor unitario de cotización por la cantidad de acciones.

5.- Títulos, acciones, valores no cotizables en Bolsa y participación en sociedades, en el país o en el extranjero. Posee: SI [ ] NO [X]

	a.- Tipo	b.- Ramo o actividad	c.- Cantidad de acciones, cuotas o participación sobre el capital	d.- Origen de los fondos	e.- Ultima valuación
01					
02					
03					
				Total	$

a.- Naturaleza de la entidad emisora, por ejemplo, S.R.L., S.A., etc.
b.- Comercial, industrial, agrícola, otros.
d.- Herencia, legado, donación, ingresos propios, etc. No se completará si su ingreso al patrimonio es anterior a la fecha de ingreso del agente a la función pública.
e.- Valuación según el último balance efectuado o en su defecto valuación estimada a la fecha de presentación de esta declaración.

6.- Depósitos en Bancos y otras entidades financieras, en el país o en el extranjero. Posee: SI [X] NO [ ]

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda nacional
01	BNA CA Nº	$37 cc
02		
03		
04		

	a.- Tipo	b.- Monto en moneda extranjera
01		
02		
03		
04		

a.- Cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc.

7.- Dinero en efectivo	Posee SI	NO X

a.- En moneda nacional	$

b.- En moneda extranjero	
Tipo	Monto
01	
02	
03	

a y b.- Se deberá consignar el dinero en efectivo que el declarante posea en su domicilio, cajas de seguridad, etc.

IV. DETALLE DE CREDITOS Y DEUDAS

1.- Créditos hipotecarios, prendarios y comunes.	Posee SI	NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razón Social del deudor	b.- Monto del crédito a la fecha	
01		
02		
03		
	Total	$

b.- Consignar el monto que resta percibir a la fecha de esta declaración.

1.- Deudas hipotecarias, prendarias y comunes.	Posee SI	NO X
a.- Apellido/s y nombre/s o Razon Social del acreedor	b.- Monto de la deuda a la fecha	
01		
02		
03		
	Total	$

b.- Consignar el monto que resta abonar a la fecha de esta declaración.

V. DETALLE DE LOS INGRESOS

1.- Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia		Posee SI X	NO
a.- Cargo	b.- Denominación de la empresa o nombre del empleador	c.- Remuneración mensual neta	
01	MIEMBRO DE 2DA CLASE	MEDICO	5.196.-
02			
03			
		Total	$ 5.196.-

a.- Deberán consignarse los cargos desempeñados en la función pública.
c.- La remuneración mensual neta surge de restarle a la remuneración bruta las retenciones de ley.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Ética Pública.

Formulario 101/ONEP 4

Declaración Jurada Nº 421.669

2.- Ingresos derivados del ejercicio de actividades independientes: profesión, oficio, comercio, industria — Posee: SI / NO ✓

	a.- Actividad	b.- Denominación de la empresa o razón social	c.- Ingreso anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Contador, médico, comerciante, abogado, director de S.A., gerente de S.R.L., albacea, síndico, mandatarios comerciales, gestión de negocios, etc.
b.- Si corresponde, consignar la denominación del comercio, industria, estudio, etc.

3.- Ingresos derivados de los sistemas previsionales. — Posee: SI / NO X

	a.- Tipo de beneficio	b.- Nº de beneficio	c.- Monto mensual o total, según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Se deben consignar todo tipo de ingresos derivados de los sistemas previsionales, tales como jubilación, retiro o pensión o subsidios.
c.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

4.- Ingresos derivados de relaciones contractuales. — Posee: SI / NO ✓

	a.- Tipo	b.- Período que cubre	c.- Monto anual estimado
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Indicar el contrato del cual proviene el ingreso, por ejemplo, fideicomiso, renta vitalicia, locación, leasing, etc.
b.- Indicar la fecha de inicio y terminación de la relación contractual.
c.- Indicar el ingreso anual estimado, percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

5.- Ingresos derivados de la tenencia de títulos, valores y acciones cotizables en Bolsa, en el país o en el extranjero. — Posee: SI / NO X

	a.- Cantidad de títulos, acciones, debentures, etc.	b.- Fecha de adquisición	c.- Fecha de venta	d.- Monto de los ingresos recibidos
01				
02				
03				
			Total	$

a.- Consignar la cantidad total que se posee.
d.- Indicar dividendos, ingresos, etc., percibidos durante los últimos 12 meses previos a la presentación de esta declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Ética Pública.

Formulario 101/ONEP

6.- Otros ingresos			Posee SI NO X
a.- Tipo	b.- Origen	c.- Fecha de ingreso	d.- Monto mensual o total según el caso
01			
02			
03			
		Total	$

a.- Premios literarios, laborales, artísticos, juegos de azar, así como becas, subsidios para investigación, etc.
b.- Describir la fuente o entidad de la cual proviene.
c.- Consignar la fecha en que se ha recibido el ingreso.
d.- Indicar el monto mensual en los casos en que el ingreso sea periódico y total cuando se trate de una única vez.

VI. CARGOS HONORARIOS

			Posee SI NO X
a.- Denominación	b.- Organismo, Entidad o Institución	c.- Función desempeñada	c.- Vigencia de la relación
01			
02			
03			

a.- Consignar los cargos y/o asesorías no rentadas.

OBSERVACIONES

NOTA: *Si el espacio destinado para algunos de los rubros resultara insuficiente, se continuará en hoja anexa con membrete del organismo, identificando el Rubro que corresponda, la firma y aclaración del declarante y la cantidad de hojas que se acompañen. En Observaciones se aclarará toda información que el declarante estime conveniente, indicando el rubro al que pertenece.*

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas, denunciados precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. Así también declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge e hijos menores no emancipados.

Buenos Aires 03/12/1999
Lugar Fecha

Firma del Funcionario*

* El funcionario deberá firmar además cada una de las hojas que integran la presente declaración.

Presidencia de la Nación. Oficina Nacional de Etica Pública.

Formulario 101/ONEP

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACION JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL DE CARACTER PÚBLICO

TIPO DE DECLARACION : Anual -X- Ingreso __ Baja ___ AÑO : 2000

1.Datos Personales

Doc.Tipo	Nro.	Cuit/ Cuil	Apellido y Nombre/s
DNI	4418385	20044183855	SHUBEROFF, OSCAR JULIO

Fecha Nac.	Sexo	Est.Civil	Ingreso a la APN	Jurisdicción	Secretaría
17/07/1943	M	Casado	27/06/1972	Ministerio de Educacion	

Subsecretaría	Organismo	Cargo	Org Orig.
	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	RECTOR	

2.Antecedentes Laborales

Empresa	Actividad	Cargo	Desde	Hasta	¿Sigue?
Comape S.A.	Constructora	Director	19/09/1979	29/02/1984	NO
Edica S.A.	Constructora	Vicepresidente	23/10/1979	29/02/1984	NO
Edifé S.A.	Constructora	Director	23/10/1979	29/02/1984	NO
Construcciones Iberá S.A.	Constructora	Presidente	02/10/1979	30/06/1992	NO
Edificadora Colombres S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	28/09/1977	30/09/1986	NO
Edipol S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	22/09/1977	30/09/1986	NO
Ediplex S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	22/09/1977	30/09/1986	NO
Edimo S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	08/10/1980	30/04/1987	NO
Edificadora Teogar S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	28/09/1977	31/03/1985	NO
Edificadora Aguilar S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1986	NO
Edificadora Guayaquil S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1983	NO
Edificadora Avda.La Plata S.R.L.	Constructora	Socio Gerente	24/09/1973	31/12/1986	NO
Empresas Andes S.A.	Constructora y Servicios	Presidente	19/12/1980	27/12/2000	SI
Rosal Construcciones S.A.	Constructora	Presidente	25/11/1991	27/12/2000	SI
Facultad de Ciencias Económicas-UBA	Educación	Decano Normalizador	02/01/1984	14/03/1986	NO
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Bancaria	Síndico Titular	06/02/1984	31/03/1986	NO

3. Datos Cónyuge o Conviviente e Hijos Menores No Emancipados

Doc	Numero	Apellido y Nombre	Cuit	Fec.de Nac.	Vinculo(H/C)	Sexo(F/M)
DNI	6231776	Quesada Silvia Graciela	27062317766	27/10/1949	C	F
DNI	29987028	Shuberoff Analia Inés	0	10/12/1982	H	F

4.DETALLE DE BIENES DEL DECLARANTE

4.2 Bienes Inmuebles

Tipo Bien	Localidad	Provincia	Pais	Porc.	Año Ing	Origen Fondos	Superf.	Mejoras	Val Fiscal $
Terreno	Tortuguitas-Malvinas Argentinas	Buenos Aires	Argentina	100	30/06/1984	Ingresos Propios	1452 Ms2	0	9800
Terreno	Tortuguitas-Malvinas Argentinas	Buenos Aires	Argentina	100	13/08/1984	Ingresos Propios	1778 Ms2	0	15077
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	100	31/08/1981	Ingresos Propios	220 Ms2	0	91813,4
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	09/04/1999	Creditos	324 Ms2	0	98423,11
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	10/07/1991	Ingresos Propios	50 Ms2	0	9585
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	21/07/1993	Ingresos Propios	50 Ms2	0	18014
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	19/01/2000	Ingresos Propios	50 Ms2	0	7500
Tiempo Compartido	Aruba	AREA NO APLICABLE	Aruba	100	26/01/2000	Ingresos Propios	50 Ms2	0	26000

4.3 Tarjetas de Credito: Datos en el Anexo Reservado

4.5 Participación en sociedades

Tipo de Sociedad	Nombre Soc.	Ramo	Porcent.	Fecha Adquisición	Origen Fondos	Valor Total $
Sociedad Anónima	Empryser Aedes S.A.	Constructora y Servicios	100	19/12/1980	Ingresos Propios	240000
Sociedad Anónima	Rosal Construcciones S.A.	Constructora	50	25/11/1991	Ingresos Propios	50000

4.6 Depósitos y Dinero en Efectivo

Tipo de cuenta	Moneda	Origen de los fondos	Monto
Caja de ahorros	Dólares Americanos	Ingresos Propios	158,85
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	256,52
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	647,35
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	392,22
Cuenta corriente	Pesos	Ingresos Propios	237,32

4.7 Ingreso por Rentas

Tipo de Rentas	Descripción del Bien	Entidad Emisora	Monto Anual Recibido $
Otras Rentas	Recupero Crédito Cta.Part.	Empryser Aedes S.A.	130000
Otras Rentas	Recupero Capital	Rosal Construcciones S.A.	30000

4.8 Ingresos por Trabajos

Cargo	Relación Laboral	Empleador	Ingreso Anual Neto $	Desde	Hasta	Sigue?
Rector	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	59037,55	1986	2000	SI

4.9 Deudas

Tipo de Deuda	Ident. Acreedor	Moneda	Monto
Hipotecario	Citibank	Dólares Americanos	29720
Común	AFIP - DGI	Pesos	16352,96

4.10 Acreencias

Tipo de Acreencia	Identificación Deudor	Moneda	Monto	Origen de los fondos
Común	Silvia Graciela Quesada (Conyuge)	Pesos	30000	Ingresos Propios

Declaro no tener:

4.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
4.4. Títulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión

5.DETALLE DE LOS BIENES DE:
FAMILIAR Quesada Silvia Graciela

5.2 Bienes Inmuebles

Tipo Bien	Localidad	Provincia	Pais	Porc.	Año Ing	Origen Fondos	Superf.	Mejoras	Val Fiscal $
Departamento	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	16/01/1974	Ingresos Propios	40 Ms2	0	9585,26
Cochera	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	19/02/1990	Ingresos Propios	13 Ms2	0	1600
Departamento	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	25	17/02/1994	Herencia	70 Ms2	0	6545,57
Casa	Bella Vista	Buenos Aires	Argentina	33	17/02/1994	Herencia	66 Ms2	0	21482
Prop Horizon	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires	Argentina	50	09/04/1999	Creditos	324 Ms2	0	98423,11

5.3 Tarjetas de Credito: Datos en el Anexo Reservado

5.6 Depósitos y Dinero en Efectivo

Tipo de cuenta	Moneda	Origen de los fondos	Monto
Caja de ahorros	Pesos	Ingresos Propios	3733,16

5.8 Ingresos por Trabajos

Cargo	Relación Laboral	Empleador	Ingreso Anual Neto $	Desde	Hasta	Sigue?
Docente	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	27356,5	1984	2000	SI
Jefa Serv.Psicologia de Dir.de Salud	Relación de Dependencia	Universidad de Buenos Aires	6158,88	1994	2000	SI
Psicologa	Ejercicio Independiente	Profesional Independiente	36500	1993	2000	SI

5.9 Deudas

Tipo de Deuda	Ident. Acreedor	Moneda	Monto
Hipotecario	Citibank	Dólares Americanos	29720
Común	Oscar Julio Shuberoff (Conyuge)	Pesos	30000

Declara no tener:

5.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
5.4. Títulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión
5.5. Participación en Sociedades
5.7. Ingreso por Rentas
5.10. Acreencias

5.DETALLE DE LOS BIENES DE:
FAMILIAR Shuberoff Analía Inés

Declara no tener:
5.1. Bienes Muebles Registrables/ Otros Bienes Muebles
5.2. Bienes Inmuebles
5.3. Tarjetas de Crédito
5.4. Títulos , Acciones,Fondos Comunes de Inversión
5.5. Participación en Sociedades
5.6. Depósitos y Dinero en Efectivo
5.7. Ingreso por Rentas
5.8. Ingresos por Trabajos
[illegible]
[illegible]

6.OBSERVACIONES

7.DECLARACIONES

7.1 Declaro bajo juramento que los bienes,créditos,deudas y actividades desarrolladas precedentemente son fehacientes y actualizados a la fecha de presentación de esta declaración,tanto en el país como en el extranjero y que no cuento con otros ingresos que los manifestados .Así tambien declaro que es exacta la relación de bienes de mi cónyugue o convivientes y hijos menores no emancipados.

Buenos Aires 24/12/2000
Lugar y fecha

Firma

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACION SOBRE INCOMPATILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Ley 25.188

ARTICULO 13 - Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTICULO 14. - Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios.

ARTICULO 15. - Las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos precedentes regirán, a todos sus efectos, aunque sus causas procedan o sobrevengan al ingreso o egreso del funcionario público, durante el año inmediatamente anterior o posterior, respectivamente.

ARTICULO 16. - Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por las normas precedentes.

DNI Nº 448.385

FIRMA **ACLARACION** **Doc. Tipo y Nº**

OSCAR JULIO SINBERUFF

Nota: Si usted tiene alguna duda sobre el alcance de las disposiciones transcriptas solicite la intervención de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LA NACION
OFICINA NACIONAL DE ETICA PUBLICA

Declaración Jurada Nº [illegible]
Consignar el Nº de DNI/LC/LC del agente declarante
Tachar lo que no corresponda

Declaración Jurada Patrimonial y Financiera

Año 1999

I. DATOS PERSONALES

01	Apellido y nombre/s completos:	SHUBEROFF OSCAR JULIO	02	Nº de Legajo	54.691
03	Estado civil:	CASADO	04	Fecha de ingreso a la Función Pública:	27/8/72
05	Jurisdicción:	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	06	Secretaría	
07	Subsecretaría:		08	Organismo o Dependencia en que presta servicios:	RECTORADO
09	Cargo o función:	RECTOR	10	Organismo de origen	

01.- Consignar únicamente el apellido de soltera
05.- Presidencia de la Nación o Ministerio
10.- En caso de prestar servicios como adscripto o en comisión, se deberá consignar, además, el Organismo de origen

II. DATOS DEL CONYUGE E HIJOS MENORES NO EMANCIPADOS

	a.- Apellido y nombre/s completos	b.- Vínculo	c.- Profesión/ Ocupación
01	QUESADA SILVIA GRACIELA	CONYUGE	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
02	SHUBEROFF DIEGO LEANDRO	HIJO	ESTUDIANTE
03	SHUBEROFF ANALIA INES	HIJA	ESTUDIANTE
04			
05			
06			
07			

a.- Consignar únicamente el apellido de soltera.
b.- Cónyuge e hijos menores no emancipados.

162

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 101 quáter del Reglamento de la Honorable Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101 quáter: Compete a la Comisión de Seguridad Interior dictaminar sobre toda legislación que se refiera a la protección de la seguridad de las personas y de sus bienes, dentro de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, en especial en los aspectos de la seguridad pública interior, las catástrofes naturales y ecológicas, los tráficos ilícitos de cualquier tipo, la tenencia y uso de armas y explosivos, el accionar de organizaciones delictivas, los convenios internacionales vinculados con la seguridad interior, en todo lo atinente a las fuerzas de seguridad y policiales y a las funciones de inteligencia del Estado nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

163

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la delegación argentina que disputó los XIII Juegos Mundiales de Deportistas Trasplantados realizados en la ciudad de Kobe, Japón, entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2001. En esta destacada actuación los 17 integrantes obtuvieron 10 medallas de oro, 4 de plata y 3 de bronce.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

164

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a las integrantes del Seleccionado Femenino de Básquetbol y la Confederación Argentina de Básquetbol por la obtención del tercer puesto de la IV Edición de la Copa de las Américas realizada en São Luiz –Brasil– que permitió la clasificación para el próximo mundial en septiembre de 2002 en la República Popular China.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

165

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización de la X Edición del Torneo Internacional de la Costa Atlántica "Ezequiel Zapatosky" de fútbol infantil, organizado por el Club Atlético Aldosivi de Mar del Plata, cuya etapa clasificatoria se desarrollará en subsedes de Campana, Zárate, Ramallo, Ingeniero Maschwitz y San Andrés de Giles, disputándose las finales, a partir del 10 de enero de 2002, en el Estadio Mundialista de Mar del Plata con la participación de equipos nacionales y extranjeros de las categorías 1990/1992.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

166

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el tenis criollo con paleta, antiguo deporte argentino, nacido en las islas del río Paraná, característico de la cultura social de una extensa zona del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

167

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Campeonato Sudamericano de Carrovelismo, a desarrollarse en el mes de enero de 2002 en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

168

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar y expresar su beneplácito por la obtención, por parte del argentino Raúl Horacio Balbi, del título mundial liviano de la Asociación Mundial de Boxeo al derrotar al francés Julien Lorcy, el pasado 10 de octubre de 2001, en el Palacio de los Deportes de París, Francia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

169

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar las más sinceras y calurosas felicitaciones y el beneplácito de esta Cámara a los integrantes del seleccionado nacional argentino de hóckey sobre patines por su brillante actuación al haber logrado el título de subcampeón en el XXXV Campeonato Mundial de dicha disciplina, celebrado en el estadio cerrado "Aldo Catoni" de la provincia de San Juan, República Argentina, entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

170

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, informe con relación a la decisión que tomó la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) con la divisional Reserva:

1. Cuáles fueron los motivos por los cuales se tomó la decisión de no jugarse más los domingos los campeonatos de fútbol de la divisional denominada "Reserva".

2. Si el motivo fue presupuestario, se podría detallar cuál era el costo por mes de un club en dicha competencia.

3. Por qué si históricamente los espectadores para ver dos partidos antiguamente la tercera división y en los últimos años la Reserva más la primera división pagaban un costo, para tomar un ejemplo la popular de $10 a $15 y en la actualidad que no existe la divisional Reserva se sigue cobrando el mismo costo.

4. Si con esta medida no se perjudica a los jóvenes de las divisiones inferiores haciéndose aún más difícil la inserción al fútbol profesional, ya que no tiene la posibilidad de mostrarse en un medio más competitivo y a los profesionales que por distintos motivos no tienen cabida en el equipo de primera división.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

171

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción, beneplácito y felicitaciones al golfista chaqueño José Cóceres por ser el primer argentino que, el 21 de octubre de 2001, ganó el "National Car Rental Classic", en Lake Buena Vista, Orlando, en el circuito más exigente del mundo, el P.G.A. Tour de los Estados Unidos de América, dejando atrás a rivales de la talla de Tiger Woods o Davis Love III.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

172

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a los integrantes de la comisión directiva y a la comunidad deportiva del Club Deportivo Mitre, de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, por la actividad desarrollada en estos 50 años promoviendo el deporte social y la actividad en todos los órdenes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

173

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitaciones por los resultados obtenidos por los atletas argentinos en el "XXXIII Campeonato Sudamericano Juvenil de Atletismo" llevado a cabo los días 12 y 13 de octubre, y en el "XI Campeonato Panamericano de Atletismo Juvenil - Santa Fe 2001", disputado entre el 18 y el 20 del mismo mes, de 2001, ambos en la ciudad de Santa Fe, en la pista "Pedro Candioti" del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Los logros obtenidos por los atletas de la categoría sub-20 fueron los siguientes:

–En el Campeonato Sudamericano obtuvieron un total de seis medallas de oro, seis de plata y nueve de bronce, veintiuna en total, alcanzando la segunda ubicación en el medallero.

–En el Campeonato Panamericano el equipo argentino consiguió la mejor actuación de toda la historia de estos torneos, obteniendo dos medallas de oro, cuatro de plata y tres de bronce, es decir, el registro récord de nueve en total.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

174

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo los III Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas, a realizarse en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires durante los días 22 al 25 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

175

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar y destacar la labor desarrollada por el equipo categoría sub 18 de la rama femenina de voleibol y al cuerpo técnico del Club Central San Carlos, de la provincia de Santa Fe, por la tercera obtención consecutiva del título nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

176

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Seminario Internacional "Dirigencia y Discapacidad: Estrategias para el Cambio" organizado por FENDIM (Federación Argentina de Entidades Pro Atención a las Personas con Discapacidad Intelectual), Universidad Austral y FEAPS (Confederación Española de Organizaciones a Favor de las Personas con Retraso Mental), que se realizará del 22 al 24 de noviembre de 2001 en la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

177

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar acerca de los avances sobre el proyecto de cuotificación y el resultado de los análisis de los permisos de pesca vigentes, teniendo en cuenta el alto grado de incidencia que podría resultar de contemplar en dicha asignación los permisos discutidos o deficientemente otorgados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

178

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y más específicamente de la Dirección General de Aduanas (AFIP) se sirva informar:

Si se está realizando el control de todos los importadores de banana a fin de que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones) para su inscripción, suspensión y eliminación del Registro de Importadores y Exportadores.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

179

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos competentes, informe sobre los siguientes aspectos referidos a la actual emigración de ciudadanos argentinos al Reino de España:

1° – Si ha propuesto el gobierno nacional negociar un convenio inmigratorio general con España:

a) En caso afirmativo, especificar su naturaleza;

b) En caso negativo, aclarar por qué.

2° – Si existe la perspectiva de negociar con España un convenio bilateral para la ubicación de trabajadores temporarios argentinos, para tareas rurales, en ese país. En caso afirmativo, especificar el plazo en que se estima que estará listo.

3° – Cuál es el encuadramiento legal de la Oficina Delegada de Orientación Laboral abierta, el 2 de julio de 2001, por la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela y la Xunta de Galicia, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4° – Qué contralor ministerial realizan las autoridades nacionales sobre la actividad que desarrolla la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

180

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la manifestación pública exhibida por los integrantes de la selección argentina de fútbol, en oportunidad de disputarse el partido frente a Brasil el 5 de septiembre pasado, en defensa de la educación pública, gratuita y obligatoria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

181

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos que corresponda, informe sobre lo siguiente:

1. Cuál es la razón de la rebaja de la tasa general de los aranceles de importación del tomate brasileño del 28 % al 17 %, expresada en la modificación de la resolución 300/2001 en lo que hace a la posición NADE 2002.90.90, por ser perjudicial para los sectores productivo e industrial argentino y especialmente a las provincias productoras.

2. Cuáles son las causas por las que no hay barrera de producción ni cupos ni identificación de origen del producto tomate.

3. Estudios realizados sobre la incidencia negativa socioeconómica en los sectores dedicados a la producción primaria e industrial del tomate, en las provincias productoras.

4. Si ha habido una evaluación de la posible merma de la capacidad de pago ante el Banco Nación y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de los sectores productivos e industriales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

182

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, informe sobre lo siguiente:

1. La cantidad de unidades, valor FOB y precio unitario de encendedores importados desde 1998 hasta junio de 2001.

2. Elementos y metodología considerados por la Aduana para la valoración de los diferentes tipos de encendedores.

3. Antecedentes de dúmping y salvaguarda de encendedores.

4. Elementos utilizados o tomados en cuenta para determinar los valores de referencia vigentes publicados en Boletín Oficial N° 29.647 (resolución general AFIP 1.004-1.008/01).

5. La forma o medida en que se tomaron en cuenta los aportes realizados por CAFADE (Cámara de Fabricantes de Encendedores) con respecto a las estructuras de costos de los diferentes modelos de encendedores, listas de precios y estadísticas de importaciones presentadas.

6. Si se ha cumplido con la totalidad de las obligaciones tributarias en toda la cadena de distribución de encendedores importados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

183

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario al barco "Ciudad de Rosario", que realiza excursiones en las zonas de islas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

184

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la puesta en marcha del emprendimiento Buque de Turismo de Aventura, Región Antártica y otros destinos del Cono Sur que contará con el primer buque polar privado llamado Ushuaia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

185

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la XXII Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano, a llevarse a cabo en la ciudad de Bovril, provincia de Entre Ríos, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

186

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuál es el órgano del que depende en su administración y control la obra social del Poder Judicial de la Nación.

2. Si se han realizado auditorías a dicha obra social y, en su caso, qué resultado han arrojado.

3. Si la Asociación de Magistrados y el Sindicato de Empleados Judiciales solicitó su incorporación como parte de la conducción.

4. Si se tomó alguna resolución en tal sentido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

187

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las actividades a realizarse en el mes de diciembre de 2001 con motivo del 70° aniversario del puente ferrocarretero que une Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) con Viedma (provincia de Río Negro).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

188

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la serie de trabajos desarrollados por los equipos de investigadores de la Fundación Campomar, el Hospital "Eva Perón" y el Instituto "Angel Roffo" entre otros, para aplicar en tratamientos contra el cáncer, en forma de vacunas terapéuticas y de desarrollo de piel sintética.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

189

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IX Congreso Nacional de Siembra Directa Los Desafíos de la Agricultura en un Complejo Mundo Globalizado y el II Seminario de Biotecnología Desafíos y Oportunidades de la Agrobiotecnología a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 14 y 17 de agosto de 2001, organizados por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

190

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si le consta que existe un saqueo de riquezas arqueológicas y paleontológicas en nuestro territorio nacional, cuál sería su dimensión y evolución en el tiempo, y en caso afirmativo, qué medidas se han tomado para impedirlo.

2. Si existe una cadena de comercialización de los tesoros antedichos, qué características posee la misma en cuanto a su legalidad y posibilidades de blanqueo, quiénes son sus usufructuarios y destinatarios, y cuáles son las medidas que se han tomado para impedir la probable ilegalidad de las mismas.

3. Si los destinatarios últimos de los tesoros arqueológicos y paleontológicos serían coleccionistas nacionales y/o museos extranjeros, y en cuyo caso qué medidas o convenios con terceros países existen y qué políticas en el ámbito interno se han definido para impedir la pérdida de nuestro patrimonio cultural.

4. Si es cierto que nuestro territorio nacional es utilizado para el tránsito y blanqueo del patrimonio arqueológico extraído ilegalmente del hermano país del Perú para ser destinado a los museos de EE.UU. u otros países, y en cuyo caso qué medidas diplomáticas y de fiscalización se han emprendido para evitarlo.

5. Si le consta que nuestro país es un paraíso para el blanqueo de falsificaciones que supuestamente entrarían desde Perú.

6. Si es cierto que se encuentran en museos del exterior fósiles de dinosaurios y que fueran transportados en sus partes ilegalmente desde el territorio del Neuquén, como asimismo huevos de dinosaurios del mismo origen y que hoy se comercializarían vía Internet; y, en cuyo caso, qué medidas políticas se han tomado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

191

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y legislativo el Programa de Públicos No Habituales del Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en funciones especiales para no videntes que realiza el planetario porteño.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

192

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos, que restringe la importación de acero argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

193

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Privado, a realizarse en la ciudad de Necochea los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2001 en homenaje al doctor Pedro Caseaux.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

194

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo encomiende al Ministerio de Trabajo de la Nación que mediante la Secretaría de Empleo y Producción PyME, instrumente y ponga en marcha –con carácter urgente– el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), creado a partir de la sanción de la ley 25.300 el 16 de agosto de 2000.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

195

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la campaña de prevención y difusión ante el florecimiento masivo de la caña colihue, llevada a cabo por la Administración de Parques Nacionales (APN) en conjunto con organismos provinciales de Neuquén, a fin de prevenir el contagio de hantavirus.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

196

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la realización del II Seminario de Biotecnología "Desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología", que tuvo lugar en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 14 de agosto de 2001, organizado por la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (Aapresid) y el Centro de Estudios Latinoamericanos "David Rockefeller", de la Universidad de Harvard, y que contó con la participación especial del Grupo Biotecnología, integrado por una veintena de entidades nacionales e internacionales vinculadas con el tema central del encuentro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

197

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Destacar como hecho científico significativo la participación de la República Argentina en la misión STS-108 de la Administración Aeroespacial Estadounidense (NASA) el 29 de noviembre próximo, organizada para transportar partes de una futura estación internacional, y que llevará consigo el primer experimento químico que la ciencia argentina desarrollará en el espacio cargando, además, otros seis experimentos argentinos: cuatro de física, uno de geofísica y otro de biotecnología, impulsados por investigadores de la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

198

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Semana Internacional de Ciencia y Paz que se realiza todos los años durante la semana del 11 de noviembre (Día del Armisticio).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

199

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los experimentos llevados a cabo por científicos neuquinos de la Universidad Nacional del Comahue denominados: transporte de líquidos en tuberías no circulares, vibraciones de superficie en gotas de agua, migración de gotas y burbujas en microgravedad y movimiento geofísico de líquidos, que serán integrados por la NASA, previendo su puesta en marcha en el mes de noviembre del año en curso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

200

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

201

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que:

1. Instruya al señor administrador federal de Ingresos Públicos para que deje sin efecto la resolución general 1.132/2001.

2. Extienda el plazo de la permanencia de las mercaderías en la destinación suspensiva de depósito de almacenamiento y otorgue el fraccionamiento, para el libramiento a plaza de las mismas conforme a la capacidad y elementos que cada jurisdicción aduanera posea para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 y 122 del Código Aduanero.

3. Instruya a la Dirección General de Aduanas para que proceda a sustanciar las actuaciones ADGA-1999-449.344 y ADGA-2000-408.683.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

202

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario al Plenario Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social a cargo de colegios profesionales a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán en fecha 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

203

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y Hacer", II Manifiesto "Por la Vida", en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, a realizarse del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

204

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Repudiar con firmeza, por improcedente, la nota del coronel (R) Ramón Eduardo Molina, publicada en el diario "La Nación", *Cartas de lectores* del 10 del presente mes, referidas a expresiones del libro *Dejo constancia - Memorias de un general argentino*, escrito por el teniente general (R) Martín Balza.

Reivindicar, una vez más, la figura del teniente general (R) Martín Balza, que en su condición de jefe del Estado Mayor General, sinceró al ejército frente a la sociedad argentina, asumió con valentía responsabilidades institucionales buscando una verdadera reconciliación entre las partes y contribuyó con su actitud a fortalecer el sistema democrático de la República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

205

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a Greenpeace al cumplir 30 años trabajando con un firme compromiso a favor del planeta y la humanidad. Con sus tres millones de voluntarios en todo el mundo, velan por la diversidad de los seres vivos, intentan evitar la contaminación de los océanos y el medio ambiente, denuncian las amenazas nucleares y fomentan la paz entre los pueblos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

206

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que, de acuerdo a las denuncias emitidas en el programa "Telenoche investiga" el 10 de octubre de 2001 sobre el destino ilegal de transformadores con bifenilos policlorados (PCB) y otros residuos peligrosos, el Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda y con la mayor brevedad, lo siguiente:

1. Qué funcionario y/o área del Poder Ejecutivo nacional asume ante la sociedad el haber permitido que los gravísimos hechos relacionados con la disposición final de residuos peligrosos y denunciados en el programa televisivo de referencia hayan sucedido luego de todas las denuncias públicas, judiciales y legislativas que se vienen realizando al respecto desde hace aproximadamente dos años.

2. Si la empresa International Waste Group (IWG) posee alguna inscripción y/o habilitación en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental. En caso afirmativo, remitir copia de la misma.

3. Si la mencionada empresa ha realizado alguna gestión para exportar residuos peligrosos. En caso afirmativo, remitir copia de todos los movimientos de residuos peligrosos realizados por la misma.

4. El listado completo de todas las empresas habilitadas para exportar PCB y elementos contaminados con éstos, según lo que exige la ley 24.051.

5. El listado completo de todos los residuos contaminados con PCB que se hayan exportado, con indicación del generador de los mismos, el operador, el país de destino y otros datos. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

6. Qué cantidad de transformadores con PCB han sido desactivados y qué cantidad total de PCB poseían. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

7. Qué cantidad de litros de PCB han sido exportados, cuáles fueron las empresas encargadas de hacerlo y cuál fue el país de destino. Adjuntar documentos en los que conste esta información.

8. Cuáles son los lugares habilitados para disponer transitoriamente estos transformadores y qué controles se realizan para evitar poner en riesgo la población y el ambiente.

9. Qué garantías fehacientes existen en la actualidad para asegurar que no existen transformadores con PCB en condiciones que impliquen un riesgo para la población y el ambiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

207

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio del Interior consulte a la provincia de Santa Fe, para luego informar a esta Cámara, acerca de lo siguiente:

1. Ante las declaraciones del señor secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Santa Fe, sobre que hay industrias que arrojan cromo y cianuro a las calles de la ciudad de Rosario y a los desagües pluviales, es importante conocer qué cantidades de contaminantes y de qué tipo son arrojados exactamente en dicha ciudad.

2. ¿Cuál es el origen de estos residuos tóxicos?

3. ¿Las empresas instaladas en la ciudad de Rosario cumplen con las exigencias administrativas y los parámetros previstos por el órgano de contralor específico de la provincia de Santa Fe?

4. ¿Qué tipo de residuos generan?

5. ¿Qué riesgos se han determinado para la salud de la población?

6. ¿Qué medidas se van a tomar para evitar que esta situación se prolongue?

7. ¿En qué consiste el asesoramiento preventivo que brinda esa Secretaría de Medio Ambiente a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe para evitar este tipo de situaciones?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

208

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a las conclusiones del Consejo ampliado de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas, FIFCJ (Federation Internacionale des Femmes des Carrieres Juridiques), reunido en Estambul, del 1° al 4 de septiembre de 2001, donde se debatió en profundidad sobre uno de los más graves problemas de nuestro tiempo: el tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

209

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor llevada a cabo por paleontólogos argentinos en el hallazgo de embriones de dinosaurios (los primeros huevos de saurópodos), en Auca Mahuida, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

210

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la preocupación por la situación financiera de la UNAF (Universidad Nacional de Formosa), debido al recorte presupuestario dispuesto por la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

211

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la realización de la Olimpíada Informática Argentina 2001 realizada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, en el mes de octubre del corriente año, en la que participaron escuelas especiales, organizada por la Agencia Córdoba Ciencia con la colaboración de la Olimpíada Informática Argentina. Asimismo, por el compromiso asumido por la Olimpíada Informática Argentina, de incluir por primera vez, una propuesta olímpica para escuelas especiales entre los proyectos que se presentarán en el Ministerio de Educación para el año 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

212

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Felicitar a la estudiante tucumana Fiorella Rimola por haber sido ganadora del certamen nacional de ortografía que organiza el Ministerio de Educación y que representará a la Argentina en el II Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se realizará en Cartagena de Indias (Colombia) el próximo 7 de diciembre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

213

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Congreso Nacional de Educadores Ambientales de la Administración de Parques Nacionales, a realizarse en el mes de marzo de 2002 en el Instituto "Claes Olrog", dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, organizado por el Instituto "Claes Olrog" y el programa "Los parques nacionales van a la escuela" de la Dirección Nacional de Areas Protegidas, y que tiene como objetivo fundamental desarrollar un ámbito de capacitación de los agentes públicos que pertenecen a dicho organismo para la tarea de conservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

214

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la defensa de la educación universitaria pública y gratuita y su oposición a toda disminución del presupuesto educativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

215

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Quinto Encuentro de Docentes de Educación Inicial, a realizarse en el Centro Cultural General San Martín, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 13 al 14 de diciembre de 2001, organizado por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

216

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el II Congreso Nacional de Investigación Educativa, llevado a cabo del 24 al 26 de octubre de 2001, en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, organizado por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

217

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación ante el riesgo que podría significar la creciente tendencia a penalizar judicialmente el derecho a expresar los reclamos sociales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

218

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés educativo el Ciclo de Conferencias Literarias organizado por la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

219

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Concurso Estudiantil sobre Derechos Humanos que fue inaugurado en el ámbito de la Universidad Nacional de Formosa, integrado por una comisión de alumnos de esa casa de estudios que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con el fin de participar de un seminario interuniversitario que se realizará en la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

220

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio del Interior, informe con la mayor urgencia a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la actividad desarrollada por el Consejo Asesor de Seguridad Bancaria, creado por ese ministerio por resolución 521 del 12 de mayo de 2000, en cuanto al cumplimiento de la misión y objetivos que le dieron origen.

Si la Secretaría y Subsecretaría de Seguridad Interior, juntamente con los representantes de las fuerzas de seguridad –Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y de las policías provinciales– elevaron al

Ministerio del Interior la recomendación de realizar un mapa de riesgo con dictamen vinculante, con el objeto de priorizar el mismo en: 1) alto, 2) medio y 3) bajo y, consecuentemente, recomendar al Poder Ejecutivo las medidas de seguridad aplicables atendiendo a los distintos grados de vulnerabilidad de las casas y entidades bancarias y financieras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

221

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y parlamentario la reconstrucción del casco histórico de la ciudad de Corrientes, con el fin de crear un nuevo centro de turismo en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

222

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés turístico y cultural la XVII Edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana - XXIV Edición Provincial, que se llevará a cabo durante el mes de febrero de 2002, en el parque "Dr. Herminio J. Quirós", de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

223

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al homenaje tributado por la Fundación Wallenberg desde Buenos Aires al legendario diplomático polaco Jan Karski que, con extraordinario heroísmo y poniendo en riesgo su propia vida, se opuso tenazmente a las políticas genocidas del Tercer Reich, denunció la febril maquinaria asesina de esta organización y luchó con singular valentía, desde su catolicismo, para que el mundo occidental reaccionara con responsabilidad ante la terrible matanza de judíos registrada durante la Segunda Guerra Mundial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

224

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rechazar los recortes presupuestarios realizados al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán" conforme lo decidido por el Ministerio de Economía de la Nación.

Requerir al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Economía, arbitre las medidas conducentes a evitar cualquier decisión que implique disminuir o afectar las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento de dicho instituto, en aras de la prevención y tratamiento de la salud de los habitantes de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

225

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de su organismo correspondiente disponga que, a la brevedad posible, se giren los fondos necesarios para dar continuidad a todas las tareas que habitualmente realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (Instituto Carlos Malbrán).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

226

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía informe:

1. Si tiene conocimiento de la situación por la que atraviesa el Instituto Nacional de Microbiología

"Carlos G. Malbrán" debido a los recortes que sufrió el presupuesto del instituto.

2. Si conoce que el Malbrán corre el riesgo de quedarse sin insumos a causa de que no se sabe con seguridad si los proveedores van a aceptar venderlos un 30% más baratos.

3. Si tiene presente que, en virtud del recorte aludido precedentemente, el Malbrán no sólo no podrá cumplir con su función de controlar la calidad de las vacunas sino que tampoco podrá comprar los reactivos para hacerlo y lo que es más grave aún padecerá serias dificultades para producir los re-activos que los ayuda a diagnosticar enfermedades como el hanta virus y la leptospirosis.

4. Si es certera la versión que indicaría que, como consecuencia del recorte de presupuesto, el instituto ya no puede garantizar el tratamiento gratuito para los pacientes tuberculosos lo cual sería sumamente peligroso porque si el enfermo corta el tratamiento, desarrolla una tuberculosis multirresistente y tiene menos chance de curarse.

5. De ser afirmativos los hechos a los que hago referencia en los párrafos anteriores, explique cuáles son las medidas que el ministerio va a implementar para dar al Malbrán una solución eficaz y expeditiva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

227

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que el señor ministro de Salud se sirva responder:

1. Cuál es el estado de ejecución de las obras correspondientes al período 2000-2001 en la ANLIS "C. G. Malbrán".

En caso que las mismas no estén en ejecución, explicite los motivos y qué previsiones tomó al respecto.

2. Si es cierto que existe una reducción presupuestaria del 48% en el inciso 2 estipulada para la ANLIS en el presupuesto para el año 2002.

3. En caso afirmativo: con qué fundamento se programó dicha reducción.

4. En tal caso, cómo tiene previsto afrontar los efectos sanitarios y el impacto epidemiológico que implica.

5. Cuáles son los requerimientos anuales de medicamentos que provee ese Ministerio. Enumere los mismos.

6. Si está asegurado el financiamiento de esos medicamentos en el presupuesto 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

228

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos que correspondan, en relación con el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2001 realizado el 17 y 18 de noviembre, informe:

1. Qué porcentaje de censistas y de personal jerárquico debió ser reemplazado, en cada caso, por renuncia de sus titulares como consecuencia de la decisión del gremio docente. Al respecto:

a) Cómo ha garantizado su correcta capacitación e inserción en el organigrama censal;

b) Qué dificultades ha producido dicho obstáculo organizativo con respecto a los resultados previstos en el censo;

c) Si ha provocado costos adicionales.

2. Qué partidas presupuestarias han sido asignadas en forma específica para la conclusión de las tareas censales, en el presupuesto del ejercicio 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

229

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de los organismos correspondientes se sirva informar cuál es el programa instrumentado para lograr la erradicación de la plaga que constituye la creciente presencia del pájaro llamado "stornino pinto" en diversas zonas de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, altamente perjudicial para sembradíos de cereales y hortalizas y para los *feed lots* por su ataque a las raciones y la gran masa de excremento que produce, que ahuyenta al ganado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

230

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe lo siguiente:

1. Si es cierto que han sido detectados lotes con cultivos de organismos genéticamente modificados no autorizados en el territorio nacional, según habría admitido en un comunicado la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en caso de ser así, de qué cultivo se trata.

2. Si a pesar de que no trascendiera públicamente, los lotes en cultivo que hubieran sido detectados y supuestamente destruidos por la SAGPyA corresponderían a maíz transgénico RR, organismo genéticamente modificado cuya patente pertenece a la compañía Monsanto y cuya producción no se encuentra autorizada en el país, y en caso de ser así, cuánto es y en qué lugares.

3. Si es cierto que el aprovisionamiento de las semillas a los distintos cultivadores se podría haber producido por la donación de la empresa Monsanto a cada uno de ellos durante las jornadas de la exposición Expochacra 2000.

4. Cuáles son, en caso de haber ocurrido tales ilícitos por parte de la empresa, las medidas judiciales y administrativas que tomó el organismo competente acerca de la adjudicación de responsabilidades, teniendo en cuenta la envergadura del caso.

5. Si se han evaluado los posibles perjuicios económicos para el país por la ocurrencia de acciones como la referida en tanto que comprometerían nuestra exportación de maíz a la Unión Europea en donde se encuentra prohibida la producción y comercialización de maíces RR.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

231

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y parlamentario a la expedición arqueológica argentina Menes a Egipto, a desarrollarse con científicos argentinos que investigarán el nacimiento de la dinastía Menes, que hasta el momento en un eslabón desconocido de la rica historia egipcia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

232

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la actividad desarrollada por la Asociación de Amigos de "Las Dos Carátulas, el Teatro de la Humanidad", que, con el auspicio del Fondo Nacional de las Artes y la colaboración de la Asociación Argentina de Actores, ha encarado –en las instalaciones de Radio Nacional y en la sede de los actores– la realización de un seminario totalmente gratuito, destinado a jóvenes actores, para entrenarlos en el análisis e interpretación de los grandes textos del teatro nacional y universal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

233

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción y declarar de interés cultural la muestra de esculturas del gran artista francés Auguste Rodin, que se está realizando en el Museo de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 16 de octubre hasta fines de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

234

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la inauguración del centro cultural dedicado a la fotografía, llamado

Fotoespacio del Retiro y sito en la antigua Torre Monumental de Retiro o "Torre de los Ingleses".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

235

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el conjunto de edificaciones Camponópolis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

236

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el VI Congreso Regional y IV Nacional de Folklore, que organizado por la Fundación Educativa Cultural en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, se realizó desde el 31 de octubre al 3 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

237

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la reapertura del Teatro Italiano de la localidad de Rawson, distrito de Chacabuco, de la provincia de Buenos Aires, apoyada por el programa de TV "La misión, producciones", en octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

238

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el I Encuentro Cultural de Jóvenes de Merlo, que se realizó el día 17 de noviembre de 2001 y tuvo su sede en la Casa de la Cultura de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, organizado por la Secretaría de Cultura, Deportes, Recreación y Turismo de la Municipalidad de Merlo y con la participación de jóvenes en su diseño y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

239

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión al XVI Encuentro Nacional del Gaucho, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre de 2001, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

240

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la labor en el campo audiovisual de edición de materiales de valor histórico y artístico, que contribuyen, a través de variadas colecciones, a la difusión y conocimiento de artes y artistas, documentos históricos, ópera, compositores clásicos, ballet, estrellas y espectáculos, gran cine, temas de nuestro tiempo, colectividades, vidas, teatro, historias de películas y jazz.

Asimismo, reconocer la importante labor de la empresas dedicadas a este quehacer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

241

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción porque el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos –máximo galardón del humor gráfico en Iberoamérica–, le ha sido otorgado al humorista argentino Joaquín Lavado, Quino, en la Universidad de Alcalá de Henares, el 15 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

242

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la excelente muestra de pinturas de Juan Lascano, que se realizó en Galerías Zurbarán –en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– del 3 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

243

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía informe:

1. Si tiene conocimiento que de la partida aprobada por el Congreso de la Nación en el presupuesto 2001 restan otorgarle al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, la suma de $11.000.000 (pesos once millones).

2. Si es certera la versión que revela que la suma asignada por el Ministerio de Economía es de $ 1.221.714 (pesos un millón doscientos veintiún mil setecientos catorce). La cual no alcanzaría para cubrir los compromisos mínimos asumidos.

3. Si conoce que la situación descripta con antelación provoca no sólo la paralización del nombrado organismo sino también la quiebra de la industria cinematográfica y la pérdida de 10.000 puestos de trabajo.

4. De ser afirmativos los puntos 1, 2, y 3 indique cuáles son las medidas que se van a implementar para dar una solución eficaz y expeditiva a la crisis por la que atraviesa el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

244

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la excelente muestra antológica del pintor Carlos Gorriarena que se exhibe en el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se realizó hasta el 30 de septiembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

245

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la sobresaliente exposición retrospectiva del maestro del paisaje argentino, Fernando Fader llevada a cabo en el Palais de Glace hasta el 25 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

246

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por el otorgamiento del premio ACE de Oro 2001 a la actriz, directora y docente de teatro Alejandra Boero; y, asimismo, felicita a Alejandra Boero por la distinción obtenida, que es un reconocimiento a su labor infatigable a favor de la cultura y el teatro independiente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

247

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Tercer Encuentro Nacional de Asociaciones Andaluzas Federadas de la República Argentina, que se llevó a cabo en la sede del Centro Cultural Andaluz de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

248

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el proyecto denominado LiterAr (leamos Literatura Argentina) que tiene como principal objetivo popularizar los autores de cuentos y novelas argentinos y la presentación colectiva de los libros editados este año en el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

249

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la localidad de Pueblo Liebig y de interés histórico el Centro Cívico del mismo pueblo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

250

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción que recibió el arqueólogo Carlos Aschero por parte de la Fundación Bunge & Born, en reconocimiento a su larga y fructífera trayectoria, que permitió revalorizar el rol de culturas como las de la Puna y de la Patagonia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

251

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la publicación de la revista independiente "Sin Límites" emprendimiento realizado por jóvenes de Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

252

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el II Encuentro Nacional del Folclore en Merlo, que se realizó los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001, que tuvo su sede en el Teatro "Enrique Santos Discépolo" de la Municipalidad de Merlo, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires y que contó con la participación de representantes de todo el país, entre los que se destacó el Ballet Folclórico Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

253

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el II Encuentro Merlo Vive en el Folclore del País, que se realizó el día 9 de noviembre de 2001, en el Salón Auditorio –Edificio Anexo– de esta Honorable Cámara, al que invitó la señora diputada de la Nación Mónica Arnaldi y que contó con la presencia de destacados artistas del partido de Merlo, de la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

254

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural a la muestra de la serie *Los Monstruos* del gran pintor argentino Antonio Berni, que se está realizando en el Centro Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

255

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y parlamentario el proyecto de creación de los diecisiete murales que bajo el lema De la Escuela al Barrio, El Arte de los Chicos Gana la Calle, realizaron los alumnos de la Escuela para el Hombre Nuevo de la ciudad de Buenos Aires en las paredes de la dependencia de Aguas Argentinas ubicada en la intersección de las calles Bacacay y Granaderos, del tradicional barrio porteño de Flores, y que será inaugurada el próximo 24 de noviembre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

256

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el portal de Internet www.5artes.com: *El Portal de las Artes Visuales.*

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

257

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la exposición *El caso Roberto Aizemberg*, que se realizó en la Sala Cronopios del Centro Cultural Recoleta, desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2001, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

258

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 178° aniversario del origen histórico de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, que tendrá lugar el próximo 20 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

259

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar nuestra preocupación ante el destino incierto que podrían correr las veintisiete obras rioplatenses compuestas por seis pinturas de Pedro Figari, dos de Joaquín Torres García, ocho de Rafael Barreda, cuatro de Emilio Pettoruti, seis de Xul Solar y una escultura de Alicia Penalba; todo ello, donado por la cineasta María Luisa Bemberg al Museo Nacional de Bellas Artes, en la actualidad no integran la colección de exposición permanente, aduciendo las autoridades "falta de espacio".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

260

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento el concierto coral y de cantantes solistas *Santa Fe de la Veracruz canta al pueblo de Israel*, que a cargo del Coro Polifónico Estable de la Provincia de Santa Fe, dedicado íntegramente a la música judía, ten-

drá lugar en la ciudad de Santa Fe y en el teatro Astral de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

261

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de este Parlamento, la publicación mensual "Mundo Musical", que desde 1999 y en forma gratuita, se distribuye al público en general, con noticias y comentarios de los más importantes eventos musicales que se realizan en nuestro país y en el ámbito internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

262

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural el II Congreso del Mercosur por una Cultura de Paz 2001, II Exposición Itinerante de Fotografía "Dar y hacer", II Manifiesto por la Vida, en el Año Internacional del Voluntariado declarado por Naciones Unidas, las distintas actividades y hechos culturales se desarrollarán del 18 al 30 de septiembre y el 9 de noviembre de 2001 en Buenos Aires, cuya documentación queda adjunta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

263

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Seminario Nacional sobre la Cultura Andaluza, que se desarrolló en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, los días 5 y 6 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

264

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la película argentina *La savia del algarrobo*, documental sobre el violinista santiagueño Sixto Palavecino, dirigido por Daniel Rojas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

265

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la situación planteada respecto de la reducción en la asignación de recursos al Instituto Nacional del Teatro, para el tercer trimestre de 2001, y la necesidad de considerar las partidas a asignarse en el año 2002, para el funcionamiento de dicha institución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

266

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Concurso de Murales Tandil 2001 de la ciudad de Tandil, organizado por la Comisión de Vecinos del Barrio 21 de Abril y el Museo de Bellas Artes de esa ciudad, con el apoyo de la Dirección de Cultura de la misma y cuyos objetivos son embellecer la ciudad y rescatar los valores de la ayuda mutua, la cooperación y la solidaridad con la participación de estudiantes del nivel Polimodal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

267

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y parlamentario el programa televisivo "Nockaishpa Sapicuna" (Nuestras Raíces) que se emite por Argentinísima Satelital, producido y realizado por Alfa Comunicaciones STC de la localidad de Pampa del Infierno situada en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

268

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de Don Raúl Eduardo Baglini como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

269

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de Don Guillermo Raúl Jenefes como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

270

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Jorge Pedro Busti como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

271

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Horacio Colombi como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

272

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Carlos Maestro como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

273

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Nicolás Fernández como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

274

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Ricardo Gómez Diez como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

275

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Federico Puerta como diputado nacional a partir del 9 de diciembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

276

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre las estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica. Contrato de Préstamo 802/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

277

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informes sobre: *a)* Las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación, que surgen del examen de los estados financieros del Programa Multisectorial de Preinversión, Contrato de Préstamo N° 740/OC-AR BID; *b)* Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

278

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas - Contratos de Préstamo 643/OC y 867/SF BID;

b) Sobre las medidas adoptadas a los efectos de la identificación de los eventuales perjuicios que pudiesen haberse derivado para el Estado nacional, de las situaciones observadas, así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

279

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas conducentes a que la Comisión Nacional de Comunicaciones actualice a la brevedad la información necesaria para que el organismo de control externo de la administración nacional pue-

da emitir dictamen sobre los estados contables del ente regulador.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

280

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestándole la necesidad de que se sirva informar sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el control externo en su examen de la gestión de la letra externa de mediano plazo en marcos alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25%, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

281

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que adopte las medidas inmediatas necesarias para corregir las ineficiencias observadas en la gestión del Organo de Control de Concesiones Viales. Asimismo, se inicien las actuaciones sumariales correspondientes, para determinar las responsabilidades emergentes de las falencias observadas por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

282

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las serias situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto al examen de los estados financieros al 31/12/98, correspondientes al Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESSAL) - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF; así como para determinar y efectivizar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

283

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), que surgen de los exámenes realizados por el auditor externo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO	MARIO LOSADA
Eduardo D. Rollano	*Juan C. Oyarzún*
Secretario de la C. DD.	Secretario Parlamentario del Senado

284

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad asegurando el cabal cumplimiento de los deberes que sus competencias imponen al referido Ente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

285

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de la corrección de las situaciones observadas por el control externo en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

286

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas en orden a mejorar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, superando las situaciones observadas por el control externo en dicho ámbito.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

287

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Aprobar las declaraciones, recomendaciones y disposiciones adoptadas por la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en su XVII Reunión Plenaria realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 19 al 21 de junio de 2001. Se acompañan los textos completos de la normativa aprobada.

Propiciar, a través de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, sección argentina, el desarrollo y puesta en marcha de una base de datos de internalización de normas Mercosur. Invitar a la Cancillería argentina a sumarse a dicha iniciativa.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

288

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Rechazar la observación efectuada por el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 1196/01, a la expresión "...por el Banco de la Nación Argentina..." incluida en el artículo 2° de la ley 25.465 e insistir en el mantenimiento de la misma en el citado artículo de la ley aludida.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

RAFAEL M. PASCUAL
Roberto C. Marafioti
Prosecretario de la C. DD.

MARIO LOSADA
Juan C. Oyarzún
Secretario Parlamentario del Senado

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de emitir un sello postal conmemorativo del cincuentenario del fallecimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, incluyendo el mismo en el Plan de Emisiones para el año 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas pertinentes a fin de que la localidad de San Ignacio, Misiones, disponga del servicio de Internet con acceso a la conexión telefónica 0610 u otra similar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, promueva la creación de un Cuerpo Internacional de Socorristas de Lucha contra los Incendios de Alto Impacto Ambiental dentro del ámbito de las Naciones Unidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por el derrame intencional de 35 mil litros de petróleo crudo de un vagón-tanque ubicado en la estación ferroviaria de la localidad de Comandante Fontana, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación incluya en la lista de humedales de importancia internacional, como sitio RAMSAR a la laguna La Salina, distrito El Nihuil, departamento San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el I Congreso Latinoamericano Interdisciplinario de Salud y Medio Ambiente, organizado por la Sociedad Argentina de Medicina Ambiental, a realizarse en Buenos Aires entre los días 25 y 27 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el V Congreso Nacional de Trigo y III Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, que se realizó entre los días 25 y 28 de septiembre de 2001 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la labor interdisciplinaria del grupo de trabajo Ski Max sin Barreras, iniciada en el año 2000 en el centro de esquí Chapelco San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; su nuevo concepto de la enseñanza y práctica de este deporte para todos; la incorporación de la atención de las personas con discapacidades mentales, motoras y sensoriales en los deportes en la nieve como inexplorado abordaje terapéutico y recreativo, y su

proyecto de federalizar este programa durante el período 2001-2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes del Seleccionado Masculino de Hockey sobre Césped por la extraordinaria conquista del torneo premundial, disputado en Edimburgo, Escocia, al vencer en la final a la representación de España por 5-4. Con este triunfo nuestro país se aseguró una de las siete plazas otorgadas para la Copa del Mundo, que se realizará en Kuala Lumpur, Malasia, en marzo del próximo año y contará por primera vez con la participación de 16 equipos, en lugar de 12.

Transmitir a la Asociación Amateur Argentina de Hockey sobre Césped las expresiones de esta Honorable Cámara por la brillante actuación de nuestro seleccionado, que lo vuelve al primer nivel mundial del deporte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes de la Selección Argentina de Básquetbol que conquistó el 39° Campeonato Sudamericano disputado en la ciudad de Valdivia, Chile, al vencer en la final a Brasil, revalidando así el título obtenido en 1987, en Paraguay.

Hacer extensivas las expresiones de esta Honorable Cámara a la entidad madre por el extraordinario triunfo de nuestra representación en tan importante actividad, que constituye un verdadero incentivo para el deporte de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones a la dupla argentina integrada por Mariano Baracetti y Martín Conde, al consagrarse campeones mundiales de beach volley, tras vencer al seleccionado brasileño, el pasado 5 de agosto de 2001 en la ciudad de Klangefurt, Austria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el ascenso a la categoría B Nacional, de la Asociación del Fútbol Argentino, del Club Atlético Huracán de Tres Arroyos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar nuestras condolencias por el fallecimiento del señor Roberto Saviola, padre del futbolista Javier Saviola, haciéndolas extensivas a sus familiares.

Javier Saviola es un fiel exponente del fútbol nacional, quien hiciera sus inferiores y debutara en fútbol en el club River Plate, actualmente juega en el Barcelona Fútbol Club, siendo goleador y elegido como el mejor jugador del Mundial Sub 20 realizado en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la retención del título sudamericano de los supergallos por el púgil argentino Fabio Oliva.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención del título sudamericano de los pesados por el púgil argentino Pedro Franco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la grave situación económico-financiera en que se encuentra el fútbol profesional integrado a la Asociación del Fútbol Argentino, y los consecuentes conflictos de intereses que impiden la iniciación del Torneo Apertura correspondiente al año 2001. Asimismo anhela que los clubes implementen medidas eficaces para sanear sus economías y que la AFA y el Estado nacional encuentren la manera de ejercer una supervisión y auditoría que garantice ese proceso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar al Seleccionado de Básquet Sub 21 por lograr el tercer puesto en el mundial, medalla de bronce, tras vencer en el último partido a la selección de la República Dominicana, el día 12 de agosto de 2001 en el Mundial de Básquet jugado en la ciudad de Saitama, Japón.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito por los logros internacionales obtenidos por el tenista argentino Juan Ignacio Chela, al ganar los torneos Challeger de Budaors, Hungría, al vencer en la final al austríaco Werner Eschauer, el día 29 de julio de 2001, y el de Segovia, España, al ganarle la final al uzbeko Oleg Ogorodov el día 5 de agosto de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el logro obtenido por el boxeador argentino Julio Pablo Chacón al retener el título de Campeón del Mundo de la Categoría Pluma de la Organización Mundial de Boxeo al vencer al colombiano Edward Barrios, en el estadio mundialista Malvinas Argentinas, Mendoza, Argentina, el día sábado 12 de agosto de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones a la Selección Argentina de Fútbol, que el 15 de agosto en el partido que se jugó en la ciudad de Quito, Ecuador, derrotó al seleccionado local por 2 goles a 0, clasificándose de esta manera para el Campeonato Mundial Corea-Japón 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a las integrantes del Seleccionado Nacional de Hockey Femenino sobre Césped "Las Leonas" por la obtención del 9th. Womens Champions Trophy y lograr la medalla de oro al ganarle el partido final a la Selección de Holanda, en el torneo jugado el día 26 de agosto de 2001 en la ciudad de Amstelveen, Holanda, y lograr la clasificación para el próximo mundial, a jugarse en Australia.

Hacer extensivas estas expresiones especialmente a la deportista Luciana Aymar por ser elegida la mejor jugadora del torneo por los periodistas especializados de todo el mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitaciones al palista Javier Andrés Correa por la victoria obtenida en el Mundial de Canotaje, disputado los días 25 y 26 de agosto de 2001, en la ciudad de Poznan, Polonia, quien conquistó una medalla de plata en la prueba Kayac 1, 1.000 metros y una medalla de bronce en la categoría Kayac 1, 500 metros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la destacada actuación y participación de los argentinos Balunek y Ordas en las finales del Mundial de Remo en Lucerna –Suiza– en la especialidad dos largos sin timonel.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y felicitar a los integrantes del seleccionado y a la Confederación Argentina de Básquetbol por la obtención del Campeonato Premundial realizado en la provincia del Neuquén y su clasificación para el próximo mundial de Indianápolis, Estados Unidos, 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el triunfo obtenido por los ciclistas Jorge Pi y Pablo Monda, en las clases 83, 84 y 85, respectivamente, en el XXXI Campeonato Argentino Juvenil de Pista, celebrado en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para la creación de un museo de la Armada Argentina en la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, mediante la afectación de un buque de guerra de superficie y uno submarino, aeronaves de la aviación naval y elementos de infantería de marina radiados de servicio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y el Archivo General de la Nación, entregue al Archivo General de la Provincia de Corrientes facsímiles en tamaño natural de las siguientes publicaciones editadas en dicha provincia para completar las colecciones de periódicos correntinos con que cuenta el organismo y dar integralidad a la importante hemeroteca que tiene actualmente en existencia:

Años	1827/29	"La Verdad sin Rodeos"
Año	1840	"El Pueblo Libertador"
Años	1840/41	"El Nacional Correntino"
Años	1842/43	"El Avisador Federal"
Años	1843/44	"El Republicano"
Año	1843	"Corrientes Federal"
Año	1847	"Corrientes Libre"
Años	1854/57	"La Libre Navegación de los Ríos"
Año	1859	"La Unión Argentina"
Año	1859	"Almanaque Histórico"
Año	1865	"El Independiente"
Años	1865/70	"La Esperanza"
Años	1866/68	"El Eco"
Años	1868/69	"El Liberal"
Años	1868/69	"La Voz de la Patria"

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los mecanismos necesarios a fin de incorporar a la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF) en el convenio para mejorar la competitividad y la generación de empleo, firmado por el gobierno nacional, con los sectores de base cultural.

Expresar desde este ámbito, en momentos tan críticos para esta industria, el absoluto respaldo y reconocimiento a CAPIF, por promover y defender los derechos de los productores argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, evalúe el valor histórico del llamado Lugar del Milagro, Villa Rosa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, del que se agrega croquis de ubicación, donde, en el año 1630, quedó detenida la carreta portadora de la primera imagen de Nuestra Señora de Luján, patrona de la Nación Argentina.

Asimismo, dictamine sobre si reviste interés su incorporación al régimen de las leyes 12.665 y 24.252; y, de ser posible, se formule la superficie que comprende dicho sitio relacionada con la del inmueble del cual es parte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo prevea la inclusión en el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2002 de una partida de diez millones de pesos ($ 10.000.000) a fin de financiar y sostener las actividades del Programa Social Agropecuario del próximo año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la excelente actuación del equipo argentino de canotaje en el último mundial realizado en Zagreb, Croacia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura de la Nación, consulte a las autoridades provinciales de toda operación de venta de terrenos en los cuales se encuentre asentada la Biblioteca Cervantes de la localidad de Colonia Rodas del departamento Rawson de la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, disponga con la mayor urgencia los auxilios económicos y técnicos imprescindibles a fin de proteger los siguientes monumentos históricos nacionales ubicados en la provincia citada que se encuentran amparados por la ley 12.665/40 y normas complementarias y cuyo estado de abandono y destrucción pone en serio peligro de desaparición el patrimonio histórico y artístico que ellos integran por disposiciones y reconocimientos expresos del Estado nacional:

- *Convento de San Francisco, en la ciudad de Corrientes*

  Declarado monumento histórico nacional por decreto 17.582/51.

  Actualmente su museo sacro está clausurado y su biblioteca (siglos XVII y XVIII) no tiene destino cierto.

- *Casco histórico de la localidad de Itatí*

  Declarado pueblo histórico por la ley 25.221 (23/12/99).

  Integran el área pertinente los siguientes monumentos:

  - La Basílica "Nuestra Señora de Itatí"
  - El Seminario y Antiguo Santuario (hoy museo sacro)
  - El Antiguo Santuario y Camarín del Obispo Niella
  - La Casa de Güeri y Vallejos
  - Las Casas de Bonastre y de Fray Alegre
  - Los edificios de más de 50 años

- *Monumentos históricos ubicados en la provincia*

  Declarados por decreto 112.765/42 (14/2/42).

  - Iglesia de Santa Lucía, ubicada en Santa Lucía (departamento de Lavalle), construida en el siglo XVIII en el predio de la Misión Franciscana.
  - Solar donde se encuentra el actual Templo Santuario de la Cruz del Milagro.
  - Riachuelo, en el río Paraná, frente a la desembocadura del Riachuelo, donde se libró el primer combate naval en la Guerra de la Triple Alianza (1865).
  - Barrancas de las Cuevas, donde se libró un combate entre las escuadras argentina, brasileña y paraguaya (1865).
  - Yatay, donde libró batalla el Ejército Argentino contra el invasor (1865).
  - Curuzú Cuatiá. Población fundada por el general Manuel Belgrano (1811).
  - Señalamiento de las antiguas misiones de Corrientes, Yapeyú, Santo Tomé, La Cruz y San Carlos.

- *Lugar histórico en la Catedral de Corrientes, donde descansan los restos de don Pedro Ferré*

  Declarado por decreto 10.187/64 (12/12/64).

- *Capilla de San Roque, en la localidad del mismo nombre*

  Declarado monumento histórico por decreto 1.791/68 del 5/4/68.

- *Mausoleo del gobernador Genaro de Berón de Astrada*

  Ubicado en el atrio de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

  Declarado monumento histórico por decreto 2.236/46.

- *Panteón de los Próceres*

  Ubicado en el interior de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

  Declarado monumento histórico por decretos 2.236/46 y 10.187/64.

- *Casco urbano abarcador de la plaza Veinticinco de Mayo y los edificios históricos que la circundan (Iglesia Nuestra Señora de la Merced, Casa de Gobierno de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, etcétera).*

  Declarado monumento histórico por decreto 1.074/86.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, en el marco de los procesos de titularización masiva de docentes, considere la situación de los actuales docentes idóneos de idiomas extranjeros, a fin de que se contemple la posibilidad de conservar las horas cátedra a su cargo hasta tanto completen, en un lapso a determinar por las jurisdicciones, su formación docente habilitante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, colabore activamente con las autoridades provinciales y municipales, así como también con los responsables sanitarios de las zonas afectadas por el hantavirus, estableciendo un plan integral para la prevención y control de dicha afección.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la técnica de liofilización de piel porcina enriquecida con mucopilisacáridos para el tratamiento de heridas y quemaduras profundas desarrollada por un grupo de científicos argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, regularice las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro-Huerta que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el INTA, y de esa forma resolver la difícil contingencia financiera que ha llevado a la paralización de dicho programa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Jornadas de Enfermería Profesional, que viene realizando el Instituto Agustina Bermejo, los días 24 y 25 de noviembre de cada año, en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los medios necesarios a los efectos de resolver la problemática que afecta integralmente al departamento de San Martín, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al Banco de la Nación Argentina para que no

exija el libre deuda inmobiliario (API) como requisito previo, a la refinanciación de las deudas que tienen para con la institución, los productores de todo el país, sin que ello signifique el desconocimiento de las mismas, las que podrán cancelar a posteriori.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación ante la crisis por la que atraviesa el sector del calzado deportivo, y que involucra el futuro de miles de trabajadores.

Apoyar decididamente las gestiones que están llevando adelante los intendentes de las localidades de Coronel Suárez, Saavedra, Las Flores, Rauch, Benito Juárez y San Martín; como así también los titulares de los gremios del calzado, cortadores, vestido y caucho; para resolver esta situación.

Encomendar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan:

– Estudie la posibilidad de asegurar la estabilidad laboral de los empleados del sector.

– Desarrolle las políticas de prevención de contrabando, como así también la identificación de procedimientos de dúmping que afectan el normal desenvolvimiento del sector.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, implemente, conjuntamente a las medidas tendientes a incentivar el consumo de miel en nuestro país, un efectivo contralor sobre las exportaciones del mencionado producto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la firma del convenio por parte de la provincia de Formosa, junto a once provincias más, con el gobierno nacional destinado a mejorar la competitividad y las condiciones de inversión y empleo para el sector forestal y maderero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su satisfacción por la permanente lucha por la defensa de los jubilados y pensionados que se expresan con gran significación en la marcha número 500, que se cumplirá el día miércoles 31 de octubre de 2001, marcando un ejemplo de defensa de la seguridad social en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por la pérdida del célebre cirujano cardiólogo sudafricano Christiaan Barnard, quíen fue el primero en realizar con éxito un trasplante de corazón en el mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor humanitaria desarrollada ininterrumpidamente por el servicio de

voluntarias del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez", que el 26 de agosto del corriente año cumple cuarenta años desde que se integró al equipo de salud del citado hospital, colaborando en la asistencia y recuperación de los pequeños pacientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, establezca un derecho de importación específico mínimo de cuatro dólares estadounidenses (u$s 4) por unidad a la importación de pelotas inflables recreativas o deportivas con un peso mínimo de 150 g, con cámara, con válvula, cosida a mano o pegada o vulcanizada, procedente de extrazona. Así también que la mecadería detallada sea contemplada por una glosa específica a nivel nacional en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación en convenio con la Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad, implementen los recursos operativos necesarios tendientes a la capacitación de profesionales e instituciones a fin de que puedan prestar asistencia a personas con distintas discapacidades que presenten problemas por uso indebido de drogas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor desarrollada por el Taller Discatrab en la ciudad de General Roca –provincia de Río Negro– en pos de la integración laboral de personas con capacidades diferentes, con el asesoramiento y apoyo técnico de la Fundación M S: Microemprendimientos Solidarios cuyo fin es la promoción y creación de fuentes de trabajo para personas con discapacidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la labor desarrollada ininterrumpidamente por ALPI, durante los 58 años desde su creación, en la lucha contra la parálisis infantil y la rehabilitación de los discapacitados afectados por dicha enfermedad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo brindara su apoyo al denominado Proyecto Social, Educativo y Productivo Leonardo Da Vinci, que desarrolla la Fundación Leonardo Da Vinci, en las ciudades de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el IV Congreso Mutualista del Noroeste Argentino, que se realizó entre el 28 y el 30 de septiembre de 2001 en las ciudades de San Miguel de Tucumán y de El Mollar, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la III Asamblea Anual del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, que se llevó a cabo en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los días 5, 6 y 7 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Primer Congreso Nacional de Entidades Vecinales, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2001, en Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, organizado por las comisiones vecinalistas de la ciudad citada y de la ciudad de Diamante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo y sincero pesar por la trágica desaparición de catorce miembros del Parlamento del cantón de Zug (Confederación Helvética), a raíz del terrible acto de violencia que pone de luto no sólo a los familiares de las víctimas, sino también a todos los miembros de la comunidad internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo beneplácito y su sentido orgullo por el elogio efectuado al país por importantes funcionarios de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), en reconocimiento de la colaboración argentina en las misiones de paz de dicho organismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la creación del Consejo Asesor para la Libertad Religiosa en el ámbito de la Secretaría de Culto de la Nación, así como también expresa su satisfacción por el desarrollo del trabajo realizado por dicho Consejo, priorizando así al principio de libertad religiosa consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a los pueblos y gobiernos latinoamericanos que expresaron su solidaridad con la República Argentina durante la reciente cumbre presidencial del Grupo de Río llevada a cabo en Santiago de Chile, y realizaron distintas gestiones políticas y diplomáticas tendientes a obtener el apoyo europeo y norteamericano tanto como

el de los organismos de crédito multilaterales, a fin de aventar los riesgos externos e internos que amenazan a la economía argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su agrado y expresar su beneplácito por el nombramiento del señor Jorge Quiroga como presidente de la República de Bolivia, y el normal funcionamiento de las instituciones de la democracia de ese país hermano, que permitieron el relevo institucional del general Hugo Banzer, quien debió declinar su investidura ante los graves problemas que afectan su salud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la firma del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación, entre la República Popular China y Rusia, contribuyendo al mantenimiento de la estabilidad estratégica y la paz mundial y al fortalecimiento del principio de cooperación y asociación entre los países para la solución de diferencias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la trascendental decisión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de aprobar durante la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores la resolución "Amenaza terrorista en las Américas", hecho que demuestra la férrea voluntad política por parte de los Estados americanos de establecer una sólida y eficaz respuesta de carácter regional para hacer frente a la creciente amenaza del terrorismo internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la histórica decisión del gobierno serbio, en cumplimiento de tratados internacionales, de trasladar a la ciudad de La Haya (Países Bajos), al ex presidente de la República Federal de Yugoslavia, Slobodan Milosevic, detenido en Belgrado (Yugoslavia), con la finalidad de ponerlo a disposición del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) –creado por las Naciones Unidas en 1993–, para ser juzgado, en virtud de las acusaciones que se le formulan por la comisión de crímenes contra la humanidad y por la violación de las leyes y las costumbres de la guerra, en los territorios de Kosovo, Croacia y Bosnia.

Su convicción de que los actos ilícitos de la naturaleza y gravedad de los mencionados anteriormente, deben ser sometidos a la jurisdicción de los tribunales penales internacionales creados al efecto, sin perjuicio de la aplicación de la jurisdicción estatal cuando correspondiere, como garantía contra la impunidad y como forma de ejercer la coerción sobre los responsables de dichos actos ilícitos, en nombre de la comunidad internacional y en defensa de los valores de la Justicia y el derecho internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la aprobación de la Carta Democrática Interamericana en el XXVIII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, el 11 de septiembre de 2001, en la ciudad de Lima, Perú.

Su exhortación para que todos los parlamentarios americanos contribuyan al cumplimiento fiel de los principios, contenidos y objetivos de la Carta De-

mocrática Interamericana, como base para la consolidación y afianzamiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la reelección de la República Argentina en la dirección de la ONUDI y el reconocimiento a la labor desempeñada por el representante argentino, embajador don Carlos Magariños, al frente de la misma. Su invalorable capacidad, idoneidad y esfuerzo personal contribuyeron positivamente para lograr esta merecida reelección, que honra a nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo beneplácito por la confirmación oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico, de acuerdo a la resolución adoptada durante la reunión consultiva del tratado realizada el 20 de julio de 2001 en San Petersburgo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio al asesinato perpetrado a la prominente figura nacional colombiana, la ex ministra de Cultura, señora Consuelo Araujonoguera llevado a cabo el 29 de septiembre de 2001 en las sierras altas de Santa Marta (República de Colombia), hecho que deteriora el proceso de paz entre el gobierno del señor presidente doctor Andrés Pastrana Arango y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el desarrollo del XII Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, el V Encuentro del Mercosur y la VIII Muestra de Salud 2001 realizado del 11 al 14 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la iniciativa de los gobernadores del norte de impulsar la reactivación del ferrocarril General Belgrano, a fin de que constituya una alternativa que conecte las regiones productivas con los puertos, bajando los costos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a mejorar las condiciones de colocación de nuestra producción en los mercados externos, y que permitan lograr mayor nivel de efectividad de la política de aumento en la competitividad que se está desarrollando, en especial: realizar un exhaustivo análisis del esquema de incentivos al comercio exterior vigente, específicamente en lo que se refiere a los reintegros a las ex-

portaciones; complementar las medidas del programa procompetitividad, con un eficaz programa de acciones promocionales en diversos mercados externos, con la activa participación de los sectores productivos; y realizar estudios de mercado que den sustento a las actividades de promoción comercial, y permitan seleccionar aquellos países en los que existan posibilidades ciertas para la colocación de nuestra producción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente los mecanismos tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la decisión 31/00 del Consejo del Mercado Común, en los plazos acordados por el artículo 10 de la decisión CMC 69/00, en todo lo referente a los bienes producidos en las áreas aduaneras especiales de Manaus y Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo facilite la realización de los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de cuencas de aguas termales en la provincia de Misiones, así como la evaluación y factibilidad de su explotación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, declare de interés turístico la actividad de las empresas y emprendimientos que operan e impulsan la actividad de los trenes turísticos de la República Argentina:

- Tren de las Nubes.
- Tren del Fin del Mundo.
- Tren de la Costa.
- Tren Patagónico.
- La Trochita.
- Tren de las Sierras.
- Tren Histórico.
- Tren de la Selva Misionera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación nacional y los organismos correspondientes, adopte las medidas y efectúe los acuerdos tendientes a la formulación de pautas y criterios para la elaboración de textos que coadyuven en el proceso de integración con los países del Mercosur. Dichas pautas orientarán los textos:

–Que desarrollen una historia compartida y unificante.

–Que brinden una visión geográfica integradora.

–Que se destinen a la enseñanza de la gramática portuguesa, y

–Difundan la literatura de dichos países en el nuestro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ante la grave emergencia económica que afecta a la industria nacional y, dado que no se ha avanzado en la armonización de políticas entre los países del Mercosur, adopte en ese ámbito con carácter de urgente las siguientes medidas:

– Establecer un régimen de salvaguardias e instrumentos económicos y/o financieros que compen-

sen eventuales desequilibrios macroeconómicos que pudieran surgir entre los países signatarios.

– Establecer un sistema de consultas previas que evite los conflictos.

– Revisar en profundidad el arancel externo común.

– Consolidar e impulsar los acuerdos sectoriales y asegurar su cumplimiento.

– Garantizar la participación del sector privado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

75

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspodientes inste a las empresas aseguradoras a incentivar con medidas promocionales a los propietarios de vehículos automotores que cuenten con un sistema satelital que posibilite su pronta localización ante la eventualidad de que fueran sustraídos a sus propietarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

76

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por el Programa Proniño, organizado por la Asociación Cívica Conciencia en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

77

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree un grupo de trabajo, que deberá identificar y proponer –en un plazo de noventa días a partir de su constitución– un listado de medidas tendientes a solucionar los gravísimos problemas que padecen las localidades del país ubicadas en zonas de frontera, derivados de las asimetrías económicas existentes con los países vecinos. Dicho grupo de trabajo estaría integrado por representantes de los ministerios correspondientes, de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de las comisiones de esta Honorable Cámara con competencia en la materia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

78

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su rechazo a la actitud del gobierno de Estados Unidos de América que se niega a suscribir el protocolo que establece mecanismos de control para implementar la Convención contra las Armas Biológicas de 1972, ratificada por más de ciento cuarenta países, incluido Estados Unidos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

79

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su apoyo a la posición expresada por el señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor Adalberto Rodríguez Giavarini, en el sentido de aceptar acuerdos bilaterales sólo en bloque con el Mercosur y no de manera unilateral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

80

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, incorpore a su sitio web una página destinada exclusivamente a promocionar los faros de la República Argentina,

cuya dirección podría ser www.turismo.gov.ar/farosargentinos y otra destinada exclusivamente a promocionar los trenes turísticos de la República Argentina, cuya dirección podría ser www.turismo.gov.ar/trenesturisticos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

81

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, disponga de recursos para brindar un mayor impulso a la producción de productos orgánicos en nuestro país. Esto puede lograrse a través del otorgamiento de incentivo de tasa de interés, a las líneas crediticias creadas o a crearse, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina, con destino a la producción de productos orgánicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

82

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para que en el tema relativo a la aftosa, le otorgue una activa y directa participación a las facultades de ciencias veterinarias y a los colegios de graduados profesionales, de todas las regiones del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

83

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la realización de la II Exposición Industrial del Conurbano, llevada a cabo los días 27 al 30 de septiembre de 2001 en el Area Material Quilmes (IMPA), de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

84

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes implemente el Plan para la construcción masiva de viviendas, reactivar la economía, combatir la desocupación y aumentar la recaudación en general, impulsado por la Federación Económica de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

85

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por las diversas tareas que viene desarrollando nuestra Gendarmería Nacional en la provincia de Formosa en la lucha contra el contrabando y destaca los exitosos procedimientos que concluyeron con la incautación de gran cantidad de mercaderías ingresadas ilegalmente a nuestro territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

86

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, apoye la participación de escritores argentinos y la Sociedad Argentina de Escritores, en la XV Feria Internacional del Libro de Guadalajara, a realizarse entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre de 2001, en el Centro de Exposiciones "Expo Guadalajara", ámbito donde estará presente la muestra conjunta del Mercosur y que constituye un escenario del proceso de inclu-

sión de la literatura del Mercosur a los fines del fortalecimiento de la integración regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

87

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los instrumentos necesarios para federalizar la Antología de Cuentos del Mercosur y el compacto de Música Regional a ser lanzados el 16 de noviembre próximo, promoviendo y concretando la incorporación de creaciones artísticas provenientes de todo el ámbito nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

88

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes declare monumento histórico al Museo y Archivo Histórico Documental Juan y Carlos Hardy, que funciona en la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

89

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por el fallecimiento del señor Manuel Adrián Ibáñez, ocurrido mientras se encontraba trabajando para proteger a la comunidad del partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, de los efectos de las inundaciones que azotan al territorio bonaerense, que desea hacer llegar su solidaridad y condolencias a la familia del mismo y los municipales del partido de Rivadavia y su homenaje al trabajador caído en cumplimiento de su deber.

La presidencia del cuerpo deberá comunicar a sus familiares e instituciones sindicales mencionadas supra la aprobación del presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

90

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo –por la vía y forma que correspondan– reglamente en el plazo más breve posible la ley 25.163, por la que se establecen normas generales para la designación y presentación de vinos y bebidas espirituosas de origen vínico en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

91

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, adopte las medidas necesarias a fin de ejecutar, en forma conjunta con la Empresa Distribuidora de Gas Natural, el gasoducto entre la ciudad de La Banda y la ciudad de Fernández, que permitirá dotar de gas natural a la localidad de Vilmer y a las ciudades de Beltrán, Forres y Fernández, en la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

92

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio y preocupación por los reiterados hechos de violencia que viene sufriendo la emisora de la ciudad de Salta, FM Noticias, la que el 14 de julio de 2001 sufriera por quinta vez el robo de parte de sus instalaciones, lo que le impidió continuar con su transmisión.

Ante los continuos ataques realizados a FM Noticias sin que se pueda conocer a los autores de los hechos, no obstante las constantes denuncias efectuadas por el dueño de la radio, el periodista Sergio Poma, expresamos nuestra solidaridad con el mencionado periodista y todo su personal, a la espera de que los organismos competentes encaucen una investigación que permita descubrir a los responsables de la situación descrita, y se apliquen las respectivas sanciones de corresponder, en defensa del derecho a la libertad de expresión garantizado por nuestra Constitución Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

93

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito porque el argentino Carlos Lewis, quien en su finca Santa Anita, ubicada en la provincia de Salta, elabora quesos de cabra, produce ajíes criollos y tabaco, realiza turismo rural y fabrica alfajores de harina de algarroba, fue preseleccionado entre los 20 finalistas de la distinción que entrega anualmente la organización internacional Slow Food, a otorgarse el día 13 de octubre de 2001 en la ciudad de Oporto (Portugal).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

94

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento e inauguración, el día viernes 29 de junio del corriente, de la temporada de esquí que marca el inicio de la actividad turística invernal de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

95

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la realización de la XVI Marcha Blanca, tradicional evento de esquí de fondo que se lleva a cabo en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

96

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la labor deportiva en representación de nuestro país que realiza la atleta Carolina Molinari quien, con 73 años de edad se ubica 5° en el ránking mundial de deportistas veteranos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

97

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el III Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista, que se realizara los días 1° y 2 de noviembre de 2001 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, cuya temática general es "Principios procesales y reglas del sentenciar".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

98

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés turístico la cuarta edición de la muestra Patagonia Total, que se realizará entre los días 5 al 9 de septiembre del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

99

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la cuarta edición de la exposición turística denominada Patagonia Total 2001, a realizarse entre los días 4 y 5 de septiembre de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando un calificado y reconocido conocimiento, fomento y promoción de las diversas actividades patagónicas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

100

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional, sugiera la incorporación de la temática Turismo y Medio Ambiente bajo la forma de una materia específica que tenga como objetivo comprender los factores límites del desarrollo y las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo sustentable del turismo, en las universidades nacionales que dictan la carrera de turismo, así como en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación para el caso de los institutos terciarios especializados en turismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

101

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en el marco del CIN, sugiera la incorporación de contenidos sobre turismo accesible en las universidades nacionales que dicten la carrera de turismo, así como en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación para el caso de los institutos terciarios especializados en turismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

102

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo centralizara en el SENASA todos los controles sobre importaciones al país de materias primas, productos y subproductos que contengan sustancias o compuestos de origen animal, a los fines de evitar el ingreso a nuestro país de la encefalopatía espongiforme bovina o BSE, epizootia vulgarmente conocida como mal de la vaca loca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

103

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adopte en forma urgente las medidas conducentes a la superación de la grave crisis que está atravesando el sector frutihortícola del valle de Río Negro y Neuquén, haciendo uso para ello de las facultades otorgadas mediante la ley 25.414, de competitividad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

104

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que se dé curso a la propuesta efectuada por el gobierno de Río Negro al

SENASA para atenuar los efectos negativos que produce la aplicación de la nueva regionalización del Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

105

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan y en consulta con las autoridades provinciales y asociaciones de cada sector de los enunciados a continuación: azúcar, tabaco, banana, poroto, algodón, cítricos y productos frutihortícolas en general, implementen medidas que mejoren la rentabilidad de los sectores mencionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

106

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa para Reconversión de la Vitivinicultura efectuado por el gobierno de la provincia del Neuquén, el cual se llevará a cabo con el diagnóstico, capacitación y apoyo técnico de la delegación Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

107

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la reciente resolución del Ministerio de Economía por la que se rebajan los aranceles de importación a la pasta de tomate en tanto compromete la sobrevivencia de la producción tomatera nacional, generando cierre de empresas, disminución de la superficie a sembrar y desocupación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

108

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, declare como prioritario dentro del Programa Federal de Turismo Social el destino Esquel Primero y la Comarca de los Alerces y asegure los recursos necesarios para la continuidad del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

109

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su repudio y preocupación frente a las agresiones sufridas por la señora concejala Lidia Gómez Morel, el día 19 de abril del corriente, en el distrito de Malvinas Argentinas de la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

110

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente las siguientes políticas relativas al cobro de subsidios por parte de las comunidades indígenas de nuestro país:

a) Establecer un sistema de cobro de subsidios y posterior rendición, que permita el acceso cumplimentando los requisitos, en forma simple y práctica para sus usos y costumbres, a todas las comu-

nidades indígenas o a cualquier tipo de asociación homologada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas;

b) Utilizar sistemas alternativos para el cobro de subsidios, distintos del sistema bancario, para aquellas comunidades que, por su aislamiento geográfico, no cuenten con una institución bancaria en proximidad a su asentamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

111

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la XXXIII Edición de la Vuelta de la Isla Club Náutico Hacoaj el 15 de septiembre, fiscalizada por la Federación Argentina de Canoas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

112

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención, por parte del golfista argentino Ricardo González, de su primer título europeo: el Master de Suiza, que finalizó el 9 de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

113

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la medalla de plata obtenida el 1° de septiembre, por el ciclista argentino Juan Esteban Curuchet en la prueba de persecución individual en los Goodwill Games, celebrados en la ciudad de Brisbane, Australia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

114

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conquista del Campeonato Mundial de Rally del grupo N° 4, lograda por el piloto argentino Gabriel Pozzo el 7 de octubre último al terminar segundo en el Rally de San Remo, Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

115

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Reconocimiento por la trascendental labor desarrollada durante 63 años ininterrumpidos de la Liga Departamental de Fútbol San Martín, de la provincia de Santa Fe, a merced del fútbol regional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

116

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo aplique lo dispuesto en el acta constitutiva de la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) en el sentido de que la determinación del lugar de su sede tiene que ser dispuesta por el Consejo de Gobierno, para lo cual deberá dejarse sin efecto el traslado de la misma que se dispusiera por el artículo 3° de la resolución 125 del 12 de junio de 2001, dictada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda sin la previa aprobación del consejo mencionado y sin consulta a las provincias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

117

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1° – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, determine:

–La construcción de las terminales portuarias del puerto de Punta Loyola (provincia de Santa Cruz) y el puerto de Caleta La Misión (provincia de Tierra del Fuego) necesarias para la instalación del sistema de transbordadores *Roll On-Roll Off*.

–La designación de los miembros del Comité Ejecutivo del Ferrocarril Transpatagónico que le correspondan según el Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas suscrito el 20 de marzo de 1998.

–La continuidad del proceso licitatorio para la realización de las obras del Ferrocarril Transpatagónico.

2° – Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación las conclusiones sobre el Ferrocarril Transpatagónico, suscritas durante las jornadas correspondientes al ciclo de conferencias organizado por la Fundación para el Desarrollo de Políticas y Estrategias para el Transporte y la Producción en el Tercer Milenio, llevadas a cabo el 26 y 27 de abril del presente año en la Ciudad de Buenos Aires.

3° – Adjuntar a la presente los fundamentos de la misma para conocimiento de los organismos competentes en el tema en cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

118

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga instruir a la Dirección General de Aduanas para:

1. Extremar las medidas necesarias que permitan la reducción de costos operativos y agilización en las tramitaciones en la aduana de Tucumán.

2. Colaborar con la gestión que al respecto lleva adelante la Cámara de Comercio Exterior de esa provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

119

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga el traslado de la sede física y funcional de la COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo) a la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el departamento del mismo nombre, de la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

120

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda satisfacción y agrado por la distinción obtenida por las Naciones Unidas, como así también por su secretario general, doctor Kofi Annan, al hacerse acreedores al Premio Nobel de la Paz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

121

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para iniciar una ronda de negociaciones con la República Popular China, a efectos de replantear las relaciones comerciales bilaterales, introduciendo las modificaciones que fueren necesarias, en el marco de los tratados internacionales vigentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

122

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo rechazo y condena al empleo de armas de destrucción masiva (ADM), particularmente biológicas, en el conflicto que enfrenta a Afganistán con los Estados Unidos de Norteamérica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

123

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado por la decisión adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) al designar por aclamación a la República Argentina para desempeñar la vicepresidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo; hecho que ratifica la confianza y el reconocimiento de todos los países miembros de la OEA al férreo compromiso asumido por nuestro país para hacer frente al terrorismo internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

124

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su total beneplácito por la resolución del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al no hacer lugar a la pretensión de Gran Bretaña de que las islas Malvinas sean incluidas como territorio de ultramar y por ende sujeto al derecho de autodeterminación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

125

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por un nuevo plan de salud que el Gobierno de la Ciudad llevará a cabo en un área del sur de la ciudad priorizando la atención a la gente que no tiene cobertura de obras sociales y prepagas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

126

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el lanzamiento del Plan de Salud para Chicos de la Calle implementado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de un consultorio sanitario móvil asistido por un pediatra, una asistente social y una enfermera que atenderán a los chicos que lo necesiten, además de efectuar el control de las vacunas, y dar información sobre salud reproductiva y prevención del HIV.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

127

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del servicio que la empresa Tecni Austral comenzó a prestar a partir del pasado 24 de julio del corriente, uniendo por vía terrestre la ciudad de Río Grande en la provincia de Tierra del Fuego con la ciudad de Río Gallegos en la provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

128

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Beneplácito por la distinción del IV Trofeo Internacional del Transporte que fuera entregada en la ciudad de París, Francia, a la empresa Líneas Aéreas del Estado, LADE, en el transcurso del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

129

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación y rechazo por el fracaso de la propuesta de varios países, entre ellos la Argentina, para la creación de un nuevo santuario ballenero internacional en el Pacífico Sur en ocasión de la última reunión de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en Londres en el pasado mes de julio de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

130

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por la feroz matanza de yacarés ocurrida en la localidad paraguaya de Fortín Díaz por no ingresar agua al país vecino proveniente de los desbordes del río Pilcomayo, debido a la acumulación de sedimentos arrastrados por la corriente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

131

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de quien corresponda, adopte las medidas necesarias a fin de celebrar un convenio con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero y la universidad nacional de esa provincia, que permita realizar los estudios y evaluación correspondientes, relativos a las posibilidades de aprovechamiento de los recursos mineros de las sierras de Guasayán, Ambargasta y Sumampa, ubicadas en la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

132

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expreso reconocimiento a la labor desempeñada por el doctor en medicina veterinaria Scholeim Rivenson, creador de la vacuna antiaftosa y fundador del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Prestó un gran servicio el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

133

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través de los organismos correspondientes, la implementación de un programa nacional en relación al impuesto a los combustibles, para incentivar a las pequeñas y medianas empresas, y otras cuestiones conexas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

134

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al acuerdo suplementario del Protocolo de Kyoto, con el fin de facilitar su entrada en vigor, adoptado en la VI Cumbre Mundial sobre Cambio Climático (COP6) realizada en Bonn, República Federal de Alemania del 18 al 27 de julio de 2001 y su beneplácito por la posición asumida por la República Argentina en dicha reunión internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

135

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través de donde corresponda, instrumentar las medidas necesarias para efectuar campañas masivas de prevención del riesgo de sufrir daños auditivos, originados en focos de contaminación sonora y asimismo, suscribir convenios con las provincias y la Ciudad de Buenos Aires a efectos de formular programas comunes de prevención del riesgo y de control, por parte de las autoridades locales, de los focos de contaminación sonora.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

136

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente, a través de los organismos competentes, una mayor difusión referida al logro y desarrollo del primer bioinsecticida argentino para el control de *Cydia pomonella* (carpocapsa) denominado Carpovirus®, llevado adelante por investigadores pertenecientes al Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMIZA) del Centro Nacional de Investigaciones, INTA-Castelar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

137

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, participe en forma activa en toda iniciativa que permita la extensión de la participación de alumnos de escuelas argentinas en el Programa contra el Racismo implementado por UNICEF y PAU Educación y promueva iniciativas similares para atacar la problemática del racismo, poniendo especial énfasis en las modalidades propias que esta problemática toma en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

138

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Solidaridad que tiene lugar el día 26 de agosto, fecha aniversario del nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta quien se ha convertido en un paradigma de los valores humanos, en tanto reivindica la importancia del esfuerzo de cada persona, aun cuando la dimensión de los problemas sea abrumadora.

Asimismo, declara de interés parlamentario la difusión del "Suplemento Solidario" publicado en el diario "La Nación" el domingo 19 de agosto de 2001, en el que bajo el título *Sociedad y valores* se destaca la responsabilidad que nos compete a todos en las actitudes que asumimos en relación con la comunidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

139

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación de la verdadera identidad de Hilda Victoria Montenegro, hija de desaparecidos durante el proceso militar y de posibilitarse el reencuentro con su familia biológica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

140

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito y una profunda admiración en virtud de la labor llevada a cabo por las Abuelas de Plaza de Mayo basada en la búsqueda de hijos y nietos desaparecidos que les fueron arrebatados en la época oscura del proceso militar del que fueron víctimas muchos hombres y mujeres del pueblo argentino.

Una lucha que ya lleva 24 años, y que sigue dando frutos día tras día, ya que actualmente presentaron a María Eugenia Sampayo Barragán, última nieta hallada y restituida por las Abuelas a su familia biológica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

141

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la valiosa acción solidaria que, desde hace casi dos décadas, desarrolla la Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales (APAER) destinada a los alumnos del nivel inicial y de EGB en zonas rurales a través de variados proyectos tales como el padrinazgo de escuelas, huertas escolares, capacitación de docentes y talleres de capacitación laboral, proyectos que se hacen acreedores al reconocimiento de la sociedad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

142

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la tarea realizada por la cooperativa La Ganadera de General Ramírez, de general Ramírez, provincia de Entre Ríos, con el asesoramiento de la Agencia de Extensión Rural del INTA de la localidad de Crespo en la misma provincia para reciclar materiales plásticos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

143

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los procedimientos correspondientes instruya a la Comisión Nacional de Valores para que en uso de las atribuciones que le confiere la ley 17.811, fiscalice las operaciones realizadas por la firma Capital Services S.A. Sociedad de Bolsa en perjuicio de 27 familiares de detenidos desaparecidos en la Argentina y proceda en consecuencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

144

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo concluya con la liquidación del Instituto Nacional de Reaseguros estableciéndose un mecanismo de cancelación de deudas existentes que no afecte el patrimonio de las empresas aseguradoras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

145

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca la integración y puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo del Seguro, en el ámbito de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 20.091.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

146

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y científico la iniciativa de la Fundación Vida Silvestre Argentina para el desarrollo de estándares nacionales de certificación forestal según el Forest Stewardship Council.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

147

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por haberse designado a la provincia de Formosa sede del encuentro de la UNESCO entre el 12 y el 17 de noviembre, fecha en la que se celebrará la VI Reunión Plenaria de Ibero MaB-Programa MaB-UNESCO.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

148

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la vía pertinente y con la intervención previa del Comité Consultivo Internacional del Programa "Memoria del Mundo", dependiente de Naciones Unidas, inicie y prosiga las acciones necesarias para que la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declare Patrimonio de la Humanidad la Reserva Natural Faro Querandí, al sur de Villa Gesell, siendo éste uno de los últimos lugares del mundo donde se conservan las dunas en estado natural, sin grandes modificaciones por la mano del hombre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

149

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la aprobación de la Reserva de Biosfera Laguna Oca (Formosa) por parte del Consejo Internacional de Coordinación integrado por 34 Estados miembros de la Conferencia General de la UNESCO, medida que redundará en beneficio de toda la población de Formosa, ya que permitirá que se potencien las posibilidades de inversión con proyectos de crecimiento sustentable en la zona.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

150

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

151

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, se sirva declarar de interés nacional al proyecto Pesca Fluvial y Humedales-Conservación y Uso Sustentable de los Recursos Icticos en el Paraná Medio, coordinado por la Fundación Proteger.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

152

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, contemple

dentro de los programas de competitividad al sector de la industria electrónica que tenga por objeto y finalidad producir y proveer bienes y servicios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

153

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la creación e instalación de la fábrica de cigarrillos de origen nacional, que elaborará sus productos con materia prima originada exclusivamente, en productores jujeños, y que habrá de significar para la provincia y toda la región NOA una nueva alternativa productiva y de trabajo, situada en la ciudad de Monterrico, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

154

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

1. La asignación de una partida en el Presupuesto General de la Nación del año 2002, para atender el proyecto y la posterior ejecución de la obra nueva completa de construcción de una ruta nacional pavimentada a emplazarse entre la ruta nacional 50, a la altura de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la provincia de Salta, y la ruta nacional 9, a la altura de la localidad de Humahuaca, en la provincia de Jujuy.

2. La inclusión en el Presupuesto General de la Nación para el año 2002, de la repavimentación de la ruta nacional 16, en los tramos comprendidos entre las localidades de El Galpón-El Tunal-Coronel Olleros y El Quebrachal, provincia de Salta.

3. La construcción e iluminación de una rotonda en la intersección de las rutas nacionales 12 y 123, ubicadas en la provincia de Corrientes.

4. La iluminación y señalización respectiva, en la intersección de la ruta nacional 12 y ruta provincial 38, de acceso a la localidad de Yatayticalle, en la provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

155

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes instrumente en forma perentoria las medidas necesarias para la construcción del Sistema de Defensa New Jersey como separador de las manos de acceso norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Región Patagónica, en el tramo de la ruta nacional 3, desde la zona céntrica hasta el cruce con la ruta 39 (zona donde se encuentra ubicado el aeropuerto local).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

156

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, intensifique los estudios, desarrollo del proyecto e inversiones en el Ferrocarril Trasandino del Norte - corredor ferroviario bioceánico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

157

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inclusión en el Presupuesto General de la Nación del año 2002 de las partidas correspondientes para la financiación de:

1. La construcción de una estación terminal de ómnibus, con una inversión real de quinientos mil pesos ($500.000) y de una playa de transferencia de cargas con una inversión real de trescientos seten-

ta y cinco mil pesos ($375.000), en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. La construcción de una estación terminal de ómnibus, con una inversión real de quinientos mil pesos ($500.000) y de una playa de transferencia de cargas, con una inversión real de trescientos setenta y cinco mil pesos ($375.000) en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

158

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga especial consideración en proceder a la reconstrucción de la ruta nacional 35, en el tramo que une a la localidad de Jacinto Arauz de la jurisdicción de la provincia de La Pampa con la ciudad de Bahía Blanca en la provincia de Buenos Aires, a través del llamado a licitación de estilo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

159

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, incluya en el proyecto del presupuesto nacional para el año 2002 los fondos necesarios para atender el subsidio a las tarifas residenciales de gas natural y propano y butano diluidos por redes de la Patagonia, incorporando en dicha previsión la extensión del beneficio a las entidades sin fines de lucro que desarrollen actividades comunitarias y de interés social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

160

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, incluya en el anexo II de la resolución 08/2001 los productos allí expresamente excluidos de la posición arancelaria 2002.90.90 (extracto doble y triple de tomate en envases mayores de 10 kg). Asimismo replantee las preferencias arancelarias que tiene la República de Chile para ingresar productos tomatados en la República Argentina, con el fin de asegurar condiciones de competencia leal frente a las importaciones de este producto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

161

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el II Congreso Multidisciplinario "Para que los chicos puedan ejercer sus derechos", a realizarse en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de octubre de 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

162

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga la ejecución y trazado de circuitos turísticos que, bajo la denominación de "Caminos del turista", faciliten y orienten en las ciudades del país el recorrido peatonal entre lugares históricos y culturales de interés, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) El trazado de circuitos uniendo puntos de interés histórico y cultural, por medio de una línea continua realizada con pintura, con colores a evaluar y de aproximadamente 0,80 m de ancho, en veredas y calzadas, trazando una línea continua a fin de que sirva de guía al caminante;

b) Dichos circuitos deberán en lo posible abarcar pequeños sectores, en un recorrido práctico y cronológico sobre la historia de las ciudades, que permitan al turista guiarse, mientras los transita, acerca de los caminos seguidos en su crecimiento y desarrollo por las mismas;

c) En estos recorridos los viajeros podrán ser acompañados por guías que les vayan relatando los hitos históricos, culturales y anecdóticos y/o, en su defecto, se hará necesario colocar en los puntos relevantes del circuito carteles explicativos, redactados en varios idiomas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

163

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de las secretarías de Turismo y Cultura de la Nación, incluya en el ciclo "La historia en su lugar" a la Escuela N° 18 de Corintos, en Trevelín, provincia del Chubut, sitio en el que se llevó a cabo, el 30 de abril de 1902, el plebiscito por el cual se obtuvo la posesión real y definitiva de aquella zona patagónica para la República Argentina, constituyendo un hecho histórico y trascendente para reafirmar definitivamente nuestra soberanía nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

164

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés turístico y cultural la revalorización y recupero del brillo de la calle Corrientes, entre Cerrito y Callao, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

165

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las actividades de traficantes de personas que derivaron en la muerte de niños que eran transportados de forma ilegal en un buque con dirección a Gabón, Africa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

166

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con el gobierno y pueblo de la República de Nigeria, por las víctimas infantiles causadas por el cruel e inhumano comercio de menores como mano de obra esclava.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

167

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y agrado por la decisiva intervención del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas, que dio como resultado el fallo de culpabilidad por los reiterados actos de genocidio del general serbobosnio Radislav Krstic, hecho que demuestra en forma concreta y fehaciente la plena vigencia de los principios y normas jurídicas que castigan a las personas responsables de cometer crímenes que no respeten los derechos esenciales del hombre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

168

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación a raíz de la grave y delicada situación humanitaria que padecen los miles de refu-

giados afganos que se encuentran en la frontera común que comparten el Estado Islámico de Afganistán y la República Islámica de Pakistán, hecho que preocupa no sólo a los organismos internacionales gubernamentales y privados que tienen competencia directa en las cuestiones humanitarias, sino también a la comunidad internacional en su conjunto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

169

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Programa de Apoyo en Salud Mental realizado en el departamento de la especialidad del Hospital de Clínicas "José de San Martín".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

170

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la Campaña Anual Desida por la Prevención - VIII Caravana por la Vida a realizarse del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2001 con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

171

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la acción solidaria que la Escuela Agrotécnica de Estación Aráoz, provincia de Tucumán, desarrolla en bien de la comunidad tanto mediante la campaña para la modificación de los hábitos alimentarios que permitan mejorar la salud de los habitantes en general y superar la desnutrición infantil, en particular, como a través de la realización de otros proyectos comunitarios entre los que se incluye la construcción de aulas para la propia escuela.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

172

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Mundial sobre Sida, que se ha realizado del 8 al 11 de julio de 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

173

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y felicita al doctor Julio V. Uriburu por haber sido distinguido el pasado 9 de mayo del corriente año, como presidente honorario por la Academia Nacional de Medicina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

174

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de instruir al Instituto Nacional de Estadística y Censos para que, en futuros relevamientos, incluya información que permita conocer con precisión la cantidad de hogares de nuestro país, en que conviven parejas del mismo sexo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

175

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Rendir homenaje y reconocimiento a aquellos "hombres de sangre itálica" que contribuyeron al crecimiento de nuestra República, juntamente con las otras colectividades hermanas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

176

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, garantice los derechos de las minorías indígenas de nuestro país, según lo preceptuado por la ley 23.302, de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes, en especial en lo atinente al desarrollo de su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

177

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo a las VI Jornadas Argentinas de Estudios de Población, que organiza la Asociación de Estudios de Población de la Argentina (AEPA), realizadas del 14 al 16 de noviembre de 2001 en la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

178

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara las I Jornadas de Reflexión sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Constitución Nacional y el Convenio 169 de la OIT-Debates Actuales, organizadas por el Equipo de Pueblos Indígenas con el auspicio de la Confederación Mapuche Neuquina, el Foro de Comunidades Aborígenes de la Provincia de Jujuy, el Consejo de Organizaciones Aborígenes de la Provincia de Jujuy, la Asociación de Comunidades Indígenas (ACOIN), la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla de Finca Santiago, la Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, el Equipo Nacional de la Pastoral Aborigen (ENDEPA), la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Asociación de Abogados de Buenos Aires y la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica a celebrarse los días 6 y 7 de diciembre de 2001 en el Auditorio de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Montevideo 1250, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

179

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para el pronto dictado de la normativa resolutiva por la cual se extienda el período establecido en la resolución 179/2000, modificada por la resolución 432/2000 y 820/2000 del Registro Nacional de las Personas, por medio de la cual se permite la confección de un acta de autorización para aquellas personas que deseen salir del país y se encuentren tramitando el documento nacional de identidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

180

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés legislativo el libro *Ciudades planificando la igualdad*, elaborado por la unidad temática Género y Municipio de la Red de Mercociudades, que reúne los trabajos presentados en el seminario "Ciudades planificando la igualdad", realizado en agosto de 2001, en la República Oriental del Uruguay.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

181

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación implemente, a través de los organismos que correspondan, operativos especiales de control a efectos de hacer cumplir lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino y sus normas reglamentarias, que prohíbe la circulación de palo de yerba mate en forma separada de la hoja de ese producto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

182

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por el recorte realizado por el Ministerio de Economía al Programa Social Agropecuario (PSA) que beneficia directamente a 45.079 familias minifundistas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

183

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito por la investigación del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) de Castelar por el desarrollo de una vacuna comestible en forma de alfalfa transgénica para animales de pezuña hendida a fin de colaborar con la erradicación de la fiebre aftosa en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

184

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por la demora del Poder Ejecutivo nacional en aplicar el Convenio de Competitividad, el que implica un desembolso de 40 millones, dispuesto para la actividad algodonera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

185

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente el registro de competitividad que establece el decreto 935/2001, para que los productores agropecuarios puedan gozar de los beneficios que el mismo establece, en cuanto a la exención del impuesto a los intereses y al costo del endeudamiento empresario y a la ganancia mínima presunta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

186

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el Día Mundial del Turismo, una conmemoración que se lleva a cabo todos los 27 de septiembre desde hace 22 años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

187

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, implemente las medidas tendientes a investigar y a promover el desarrollo de la riqueza mineral presente en el territorio neuquino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

188

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

a) De interés legislativo la propuesta y actividad de la Fundación Cabildo para intrumentar emprendimientos de carácter público y privado para eficientizar la gestión del Estado y en particular los municipios, fortaleciendo la autonomía de gestión, administración, dominio y control de la información del estado municipal introduciendo los avances tecnológicos que faciliten la integración de las administraciones nacionales, provinciales y municipales, a partir de la complementación, cooperación y coordinación técnico-operativa y administrativa conjunta y actúe como un mecanismo dinamizador de la actividad, evitando costos operativos innecesarios y contribuya a unificar criterios y procedimientos administrativos que faciliten la integración;

b) Para llevar adelante dicho emprendimiento o plan directorio, la Fundación Cabildo instrumentó un plan con la participación de tres factores a saber: la Fundación Cabildo, el Estado o administración municipal y un socio estratégico perteneciente a la actividad privada que ha comprometido la participación en el mismo asumiendo como misión y función básica contribuir con inversiones al desarrollo estratégico, operativo y tecnológico del proyecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

EDUARDO O. CAMAÑO
Eduardo D. Rollano
Secretario de la C. DD.

B. INSERCIONES

1

Inserción solicitada por la señora diputada Falbo

Fundamentación de la señora diputada acerca del proyecto de ley de su autoría por el que se declara el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social

El proyecto de ley por el que se propicia declarar el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha de nacimiento del doctor René Favaloro, constituye un modesto intento de homenajear a tan elevada personalidad, cuya dimensión moral; tiene muy escasos parangones en la historia del país.

Al acercarse el primer aniversario de aquel trágico 29 de julio, y animada por la intensa actividad, que con tanta dedicación y cariño lleva adelante la Cruzada "A corazón abierto" fue creciendo en mí la determinación de instituir por vía legislativa un recordatorio permanente e ineludible que en el futuro motive a todos los argentinos a volver siempre sus miradas y memorias hacia un modelo ético de vida, del cual la evolución cultural de nuestro pueblo no debería apartarse jamás.

El doctor Favaloro fue, por supuesto, una eminencia médica, un cardiocirujano reconocido internacionalmente por los avances que en su especialidad legó al mundo entero; pero por sobretodo, fue un ejemplo de integridad, tenacidad, coraje y honradez. Creo que tanto o más valioso que sus aportes en el campo de la medicina han resultado sus cotidianas actitudes frente a la vida, su decidido compromiso con la problemática social e institucional de nuestro país, y su humildad ante el apogeo, propia de los hombres verdaderamente trascendentes. Tuvo una visión transformadora que derramó entre los distintos sectores de la sociedad, procurando que cada uno desde su lugar trabaje por una comunidad más limpia, más sana, más bella, más libre y sobre todo más justa.

Comenzó trajinando nuestra pampa como simple médico rural; accedió en Estados Unidos a la posición más encumbrada que cualquiera en su lugar hubiera ambicionado; decidió regresar y hacer docencia en su país, a la vez que luchó obsesionado por poner al alcance de todos los argentinos los adelantos que antes viajábamos a buscar al extranjero.

Hemos elaborado nuestro proyecto de ley conscientes de que durante el siglo pasado la Argentina, fue escenario de reiteradas crisis que se proyectan en este nuevo milenio; de forma tal que a veces estamos tentados a pensar que los cimientos morales de nuestra sociedad se encuentran socavados. Inserta en esa difícil realidad, emerge la figura del doctor Favaloro como un claro referente, a quien sus contemporáneos y nuestra posteridad podrán rendir homenaje, nutriéndose a la vez, de valores permanentes por los que él bregó durante su vida.

De allí que no nos conformase la sola declaración del día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social; insistimos con su comnemoración en las escuelas, para renovar el optimismo de los docentes y para que nuestros hijos sepan que nuestros próceres no son sólo decimonónicos, que en la Argentina contemporánea, inserta en distintas crisis económicas, políticas, culturales, también han surgido hombres que a fuerza de estudio, trabajo y tesón han abierto caminos, han hecho escuela, han extendido horizontes.

Esos son los motivos de la previsón contenida en el artículo 2 para que ese día sea recordado en todas las escuelas del país. Por otro lado, la conmemoración sería incompleta si no se realizase homenaje en las instituciones de la salud, área en la que alcanzó la excelencia, razón por la cual el Ministerio de Salud deberá implementar los eventos adecuados cada 12 de julio.

Convencida de este proyecto será el vehículo por el cual cada argentino podrá recibir el legado del doctor Favaloro, interpretando su actitud de vida como un compromiso con los intereses colectivos, continuaré trabajando para convertirlo en ley.

2

Inserción solicitada por la señora diputada Chiacchio

Fundamentación de la señora diputada acerca del proyecto de ley de su autoría por el cual se establece un régimen de pago espontaneo para trabajadores autónomos en condiciones de jubilarse que adeuden aportes

Proyecto de ley 3518-D.-2001 - Autonomos

Muchos trabajadores autónomos, que han aportado al sistema previsional durante gran parte de su vida, con algunas interrupciones, por supuesto, generadas por los avatares económicos de nuestro país que les han impedido cumplir como ellos hubiesen querido y que hoy tienen la edad requerida para jubilarse se ven impedidos de hacerlo por no poder pagar sus deudas por aportes no efectuados, sean pequeñas o grandes, a causa de los monstruosos intereses que actualmente se les aplican: el 3 por ciento mensual acumulativo.

Tan es así que, por ejemplo, una deuda correspondiente al año 1991 cuyo capital arroja la suma de 735 pesos tiene como intereses la módica suma de 1.950 pesos, calculados a marzo de 2001, y el total a pagar es de 2.685 pesos. ¿Qué banco o qué bonos nos dan esos intereses?

Todos sabemos lo que le ha costado y le cuesta a la gran mayoría de los trabajadores autónomos hacer mensualmente su aporte, y hoy, después de haber trabajado durante toda su vida, y estando en condiciones de edad para jubilarse deben seguir aportando, los que pueden, y los que no... deben resignarse a que el Estado se desentienda de su suerte y se quede con el dinero que efectivamente ingresó al sistema, apropiándose de sus años de aportes, de sus años de sacrificios, de sus años de apostar a un futuro sin necesidades y que hoy es un presente cruel para quienes están en la etapa pasiva de su vida, un presente donde la política imperante es hacer todo lo posible por no otorgar beneficios para cumplir con el déficit cero y utilizar como variable económica a los jubilados, como si fueran ellos los culpables del desastre económico.

El Estado no paga, no otorga beneficios, reduce haberes, y todo porque no tiene dinero, otorgándose así un privilegio que no le corresponde, el de pagar las prestaciones alimentarias que debe cuando quiere y como puede, privilegio que le es denegado a los jubilados que sumidos en la miseria sí deben cumplir con sus deudas sin poder excusarse en que no existen recursos disponibles.

Este proyecto de ley propone, simplemente, una reducción de los intereses aplicables a las deudas por aportes autónomos poniéndoles un techo de 36 por ciento para dar a los trabajadores la posibilidad de pagar sus deudas y acceder a lo que, sin lugar a dudas, les corresponde con toda justicia.

Importancia de su inmediata aprobación

Es muy importante la aprobación de este proyecto antes de finalizar este año en razón de lo siguiente.

Actualmente la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones, establece en su artículo 38 que para el cómputo de los años de servicios con aportes requeridos (30 años) podrá acreditarse cierta cantidad de años, por períodos anteriores al 1° de enero de 1969, mediante declaración jurada.

Así, en el año 2001 pueden acreditarse 4 años por declaración jurada y en el 2003 sólo podrán acreditarse 3 años.

Muchos trabajadores autónomos que este año se encuentran en condiciones de edad y de servicios para solicitar su beneficio jubilatorio no han podido hacerlo por la imposibilidad de pagar su deuda por aportes no efectuados a raiz de los terribles intereses aplicados por la AFIP y que transforman un pequeño monto de capital en una suma monstruosa e impagable.

Es necesaria la aprobación de este proyecto en este año para que esos trabajadores puedan pagar y acceder al beneficio previsional que les corresponde, teniendo en cuenta que en 2001, y según lo dispone la ley 24.241, se pueden computar cuatro años por declaración jurada, pero en 2003 sólo se podrán computar tres años, es decir que los trabajadores autónomos que hoy están en condiciones de jubilarse y no lo hacen debido a los intereses que pretenden cobrarse sobre sus deudas, el año que viene necesitarán doce meses más de aportes para acceder a la prestación, y es sabido lo que le cuesta a un trabajador autónomo seguir aportando en la situación que está la economía del país.

La urgencia de la aprobación entonces es para no perjudicar a estos trabajadores que hoy se pueden jubilar pagando lo que deben con el tope que esta ley pone a los intereses.

A su vez esta ley va a beneficiar a todos los aportantes autónomos, que podrán ponerse al día y pagar su deuda por aportes a un interés razonable.

3

Inserción solicitada por el señor diputado Corfield

Fundamentación del señor diputado acerca del proyecto de ley de su autoría sobre suspensión del uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en las rutas nacionales

Esta problemática interesa a quienes directamente deben soportar las consecuencias económicas resultantes de las multas que son impuestas por las autoridades competentes.

Concepto genérico de instrumento de medición todo aparato, medio o elemento que sirva para comprar o determinar valores de cualquier magnitud.

Estos instrumentos han sido regulados por la ley nacional 19.511, denominada Ley de Metrología.

En su parte pertinente, la normativa legal mencionada dispone con respecto a estos instrumentos de medición que es obligatorio para los fabricantes, importadores y representantes someter los mismos a la "aprobación de modelos" y a una "verificación primitiva" que sólo puede alcanzar a los modelos previamente aprobados. También declara como obligatoria la "verificación periódica" y la "vigilancia de uso" de dichos instrumentos, facultando al Poder Ejecutivo a fijar, mediante la respectiva reglamentación de la ley, la periodicidad del contraste de los mismos. Asimismo, el artículo 13 del citado texto legal agrega otro requisito a los antes reseñados al disponer que los instrumentos de medición deben hallarse ubicados en el lugar y forma tal que permitan a los interesados el control de las operaciones a realizarse con ellos.

El Poder Ejecutivo Nacional, en uso de facultades constitucionales que le han sido conferidas, ha procedido a la reglamentación de dicha ley, ocupándose en particular de los instrumentos de medición destinados a controlar la velocidad de circulación de los vehículos. Ello principalmente a través la resolución 753/98. Uno de los objetivos propuestos en dicha reglamentación fue el de lograr una mayor transparencia, seguridad y una mayor confiabilidad de las mediciones de estos instrumentos. La falta de estas tres cualidades determinaría un estado dudoso del resultado por él obtenido.

Desde el punto de vista de la eficacia preventiva creo que este método de regulación de tránsito, en la forma en que se encuentra implementado actualmente, carece absolutamente de eficacia preventiva inmediata, pues el conductor del vehículo que transita a exceso de velocidad en zonas o áreas de velocidad restringida, poniendo en riesgo no sólo su seguridad sino también la del resto de los habitantes, en ningún caso es alertado de su falta ni obligado a detener su marcha o a disminuir la velocidad desarrollada por el rodado en dicho momento. Por el contrario, es después de transcurrido un amplio plazo, que el infractor toma conocimiento de que incurría en una contravención y que, como consecuencia de la misma, ponía en riesgo su seguridad y la de su prójimo, lo que torna completamente ilusorio el fundamento de la prevención.

Desde el punto de vista constitucional, el no cumplimiento en la práctica de la mayoría de las condiciones legalmente exigidas para la implementación de estos sistemas de medición electrónicos, genera una prueba (foto multa) que en la casi totalidad de los supuestos es obtenida en violación lisa y llana de las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa (artículo 18 de la Constitución Nacional).

Desde el punto de vista legal-procesal, el órgano de juzgamiento se encuentra frente a un elemento probatorio que genera una "duda razonable" acerca de los hechos que intenta probar, en relación con si efectivamente han ocurrido o por lo menos si lo han sido de la manera que el medio probatorio refleja.

Sin dudar, el automovilista acata las sanciones que devienen de la efectiva comisión de infracciones de tránsito. Pero se resiste cuando aquéllas son el producto de una trampa.

Esta pregunta se la han planteado, con justificado enojo, un buen número de automovilistas que fueron sorprendidos por los radares móviles.

Estas quejas provienen de la arbitrariedad del método en cuestión y de la falta de prevención de accidentes de tránsito con el solo objetivo recaudatorio. El concepto en el que coincidieron varios automovilistas a los que se les labraron infracciones es que se sintieron cazados por un sistema que se asemeja más a arremetida fiscalista que a un efectivo propósito de controlar el exceso de velocidad y sus trágicas consecuencias.

Además, otro de los inconvenientes que acarrea el sistema de radar-foto es que en varias rutas nacionales no están colocados a la distancia adecuada los carteles indicadores de la velocidad máxima permitida. En consecuencia, para el conductor que transita, estas señales aparecen tan repentinamente que reducir bruscamente la velocidad de ruta de 100 a 80 y de 80 a 60 kilómetros, en tan escasa distancia, es prácticamente imposible. Quienes lo intentan corren serio peligro de ser embestidos desde atrás por vehículos de gran peso.

Los especialistas en tránsito coinciden en que es prácticamente imposible pasar en 200 metros de 110 a 60 kilómetros por hora y a 40 kilómetros en algo así como cien metros más.

De este modo, se concluye que la colocación de los referidos artefactos, más que para prevenir accidentes están para provocarlos, y aun cuando ello pudiera ser discutible, de lo que no nos queda duda es que están instalados con el solo fin recaudatorio.

Otro de los problemas presentados por este sistema de control vehicular por radar-foto es que básicamente la mayoría de las fotografías tomadas por las distintas cámaras utilizadas actualmente no concuerdan con la realidad, por ejemplo, velocidades erróneas, no coinciden los lugares que se muestran

en la foto con los lugares que figuran en los comprobante y errores de horarios en que fueron tomadas las fotografías.

La importancia del problema es bastante grave ya que labrar infracciones mal hechas trae aparejado varios factores: problemas económicos, pérdida de tiempo, falta de credibilidad en el sistema.

Cada vez que se produce un error, automáticamente se pierde dinero, tanto en el momento de sacar fotos como en el momento de revelarlas, sin contar todos los gastos que se deben adjudicar al envío de la boleta errónea al supuesto infractor.

Este proyecto no pretende oponerse a todo lo que se haga en materia de prevención de accidentes, como son los operativos con personal especializado dotado de comunicaciones y vehículos y sobre todo por la noche o en días de niebla, en los que los siniestros son más frecuentes. Si, en cambio, se reclama por esta modalidad abusiva que nada previene y mucho recauda.

Por las razones expuestas, creo que es necesario realizar una investigación a fondo sobre los beneficios y problemas, ventajas y desventajas, de este sistema de control de vehículos por el sistema de radar-foto, y considero que los argumentos expuestos son por demás elocuentes.

Esperando que esta disertación les haya resultado provechosa y confiando en su coincidencia con los argumentos vertidos, solícito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

4

Inserción solicitada por el señor diputado Brandoni

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre mecenazgo

La Cámara de Diputados debe insistir con su sanción de la ley de mecenazgo:

Señor presidente:

El fortalecimiento de la cultura nacional mediante el diseño de herramientas legales aptas para intentar contribuir a salvar los grandes obstáculos de indole financiera que se levantan contra la expansión de la actividad artistica en una época de crisis, ha sido una de las más altas prioridades de mi mandato como diputado nacional.

El proyecto de ley de mecenazgo que presentara ante esta Honorable Cámara con el acompañamiento generoso de diputados de todas las bancadas, es una de las expresiones más acabadas de esa prioridad que antes mencionaba.

Se trata de proveer una fuente alternativa y complementaria de financiamiento de la actividad cultural introduciendo reconocimientos sociales y fiscales a aquellos particulares que realizaran aportes a la cultura; una fuente alternativa destinada no a las expresiones artísticas ya consagradas, sino a la generación de oportunidades para el surgimiento y desarrollo de nuevos valores, desde una perspectiva netamente federal, ya que el proyecto procuró posibilitar a los habitantes de las distintas regiones del país apoyar las expresiones artísticas locales que sean consideradas relevantes.

Sin embargo, he repetido hasta el cansancio que la tarea legislativa en general, y lo cultural en particular, no pueden estar divorciados de la coyuntura que vive nuestra Nación.

Rechazo categóricamente la reiterada proposición que proclama que lo importante debe ceder ante lo urgente, y que por ende resulta ocioso ocuparse de la cultura cuando habría cuestiones mucho más apremiantes a las que avocarse. Esta idea desemboca en un inmovilismo que impide cualquier iniciativa que se salga de la atención a los problemas más cotidianos.

Pero también creo que debe evitarse otro extremo que puede ser peligroso, esto es, pensar los temas importantes –en este caso el fomento de la cultura– con prescindencia de las cuestiones cuya solución debe necesariamente ser urgente.

Es por ello que siempre me he negado a resignarme a que la crisis económica nos suma en el inmovilismo de no hacer nada, pero también me he precavido de abordar mi actividad legislativa con una importante dosis de realismo y ubicación en el grave contexto socioeconómico que nos toca vivir a los argentinos.

El resultado de estos enfoques es una tarea legislativa apuntada específicamente a lo cultural que no está divorciada de la realidad, que ha intentado aportes prudentes pero concretos en lo relacionado con mejoras precisas en el quehacer artístico y cultural.

El proyecto de ley de mecenazgo que por unanimidad sancionara esta Honorable Cámara en abril del corriente año, era un fiel reflejo de las ideas que he estado exponiendo. Introduce alternativas novedosas para el financiamiento de la cultura pero prevé mecanismos regulatorios pensados para impedir el abuso y la distorsión de las ventajas contempladas en la ley. Estas regulaciones son particularmente importantes habida cuenta que la ley incluye nuevas posibilidades en la deducción de impuestos, impactando, en definitiva, en las rentas públicas, cuestión siempre sensible, pero hoy más que nunca, si se tiene presente la aguda crisis fiscal de público conocimiento. Lamentablemente, el Honorable Senado de la Nación, al tratar en revisión la ley de mecenazgo, ha introducido modificaciones, que aunque bien intencionadas, alteran el espíritu prudente que se buscó plasmar en la iniciativa para que la misma fuera viable.

De esta manera, se eliminan las facultades que el último párrafo del artículo 5° le concedía al Poder Ejecutivo para modificar el límite máximo de la deducción de la ganancia neta en cada ejercicio fiscal, así como para fijar en cada ejercicio un monto máximo al que puede ascender el total de las deducciones.

Estas facultades son esenciales para poder morigerar el costo fiscal que pudiera eventualmente tener la aplicación de la ley de mecenazgo, autorizando con pautas expresas y muy precisas al Poder Ejecutivo para fijar topes anuales, que dotan de flexibilidad a la aplicación de la ley y permiten que ella se adapte a la situación financiera y fiscal de cada período.

Se elimina la aclaración que se establecía en el artículo 6°, cuyo texto decía: "La disminución en la recaudación impositiva que se produzca como resultado del incentivo fiscal establecido por esta ley será asignada a los recursos correspondientes a la Nación en el artículo 3°, inciso *a)*, de la ley 23.548. La Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación deberá informar con periodicidad mensual a la Comisión Federal de Impuestos, o el organismo que la sustituya en el futuro, la recaudación impositiva del período y la recaudación que se hubiera efectivizado en ausencia del incentivo fiscal determinado por el artículo 5° de esta ley".

Este dispositivo resultaba de gran utilidad para un adecuado control de la evolución del sistema. Establecía que la merma de ingresos fiscales que pudiera producir el incentivo fiscal previsto en la ley sería soportada con recursos asignados a la Nación, de esta forma no se afectaban los ingresos provinciales, cuestión que, como es de público conocimiento, resulta de alta sensibilidad para los mandatarios provinciales. Solamente este motivo bastaría para la insistencia de la Cámara de Diputados.

Llama la atención que un cuerpo como el Senado, que representa a los gobiernos provinciales, haya introducido cambios que son tan perjudiciales para ellos, ya que les impone la carga de sufrir la eventual merma de ingresos fiscales que pudiera surgir a partir de la aplicación de la ley. La sanción original, en cambio, establecía expresamente que dicha merma debía ser soportada por la Nación.

Se ha eliminado el artículo 14 de la sanción de esta Cámara que establecía requisitos muy claros que debían reunirse para ser benefactor. Respecto de los benefactores, el proyecto original preveía, asimismo, en su artículo 15 estrictas incompatibilidades entre benefactores y beneficiarios. La sanción del Senado elimina las prohibiciones.

Estas dos modificaciones conspiran claramente contra uno de los objetivos principales de la ley: garantizar la transparencia de todo el sistema y evitar el abuso, el fraude y la corrupción, característicos de prácticas habituales en nuestro país.

Se posibilita que una categoría de patrocinios quede al margen de las prescripciones de esta ley al incorporar un agregado al artículo 19 que excluye expresamente del procedimiento previsto en la ley "a los patrocinios que se registren como gastos corrientes destinados a actividades culturales".

La sanción de esta Cámara preveía un procedimiento muy detallado para efectivizar los patrocinios. Aunque la ley ha sido criticada como reglamentarista, las regulaciones contenidas no lo están por capricho alguno sino para garantizar el cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto anterior, buscando evitar que la ley sea utilizada con fines muy diferentes a los que se tuvieron en mira cuando se redactó.

La sanción del Senado incluye otras modificaciones que no alteran en lo sustancial los restantes aspectos de la ley. Los cambios aquí descriptos, parecen, desde el punto de vista cuantitativo, escasos, pero tienen una gran incidencia y alteran, como ya se dijo, el espíritu de la norma.

Una norma que buscaba tener prevenciones contra su posible abuso o mal uso, quedaría, a partir de la sanción del Senado, desprovista de algunos dispositivos esenciales para evitar esos males.

Una norma con un claro fin federal que quedaría ahora desvirtuado.

Por todo lo expuesto, señor presidente, esta Honorable Cámara de Diputados deberá insistir con la sanción original del proyecto de ley de mecenazgo, votado en la sesión del 18 de abril del corriente año.

Estoy convencido de que ello resulta lo más conveniente y oportuno para el país.

6

Inserción solicitada por la señora diputada Tulio

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley sobre mecenazgo

Ratificación de la ley de mecenazgo aprobada en Diputados

Señor presidente:

Luego de un arduo trabajo de consenso logramos aprobar la ley de mecenazgo en este recinto el 18 de abril de este mismo año; hoy retorna a la Cámara de Diputados con modificaciones que le efectuó el Senado en su sesión del 7 de noviembre.

Nosotros proponemos insistir en la propuesta original nacida en esta Cámara porque consideramos que, entre otros aspectos, hay artículos que es necesario mantener y que están en nuestra propuesta y han sido eliminados por la Cámara alta. Me refiero, entre otros asuntos, al artículo en el cual se preserva a la provincias argentinas de la merma impositiva, que se pudiera producir por el mecanismo del mecenazgo.

Asimismo, otra cuestión contenida en el artículo 14 de la norma aquí aprobada oportunamente, toca un aspecto importante que es que quienes pretendan ejercer el Mecenazgo no sean morosos de sus obligaciones impositivas y si lo fueron estén fehacientemente en proceso de regularizarse. Este aspecto también ha sido eliminado de la norma.

Finalmente, y para no extenderme, destaco que el artículo 15 de la norma aprobada en este recinto

establece que no se puede ejercer el mecenazgo cuando existe vinculación empresaria o familiar con el benefactor. Esto ha sido modificado y se permite este tipo de mecenazgo con la salvedad de que en la declaración jurada conste el vínculo que se tiene con el beneficiario. Creemos que es más ordenado el texto original que hoy se pone a consideración de esta Cámara para su insistencia.

7

Inserción solicitada por la señora diputada Tulio

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley sobre precio uniforme de venta al público de libros

Vamos a dar sanción definitiva, en esta oportunidad, a un proyecto que proviene de la Cámara de Senadores y que tuvo en esta Cámara los avales de las comisiones a las que fue girado.

Se trata además de una propuesta nacida de una necesidad concreta de los libreros argentinos, quienes pretenden, con justicia, que se establezca el precio uniforme del libro de venta al público, tanto el que se edite aquí como el que se importe. Nadie puede ignorar a esta altura de los tiempos la importancia que tiene el libro como soporte de la difusión de la cultura, más aún cuando el avance tecnológico pudiera hacer suponer que su declive sería proporcional a este crecimiento de la técnica. Sin embargo el libro no sólo ha supervivido sino que además ha demostrado que sigue siendo una de las herramnientas más valiosas para la trasmisión cultural. En este marco, el precio del libro sufre variaciones muy significativas colocado en el escaparate de una librería o en el escaparate de un supermercado. Para estos últimos el libro es un elemento más de un gigantesco polirrubro, de modo que no dudan en que el libro sea parte de sus ofertas –ofreciéndolos aún a menos del valor– dejando a las librerías que se especializan y venden exclusivamente libros en una muy dificultosa situación. De allí que esta norma viene a corregir esta problemática que atañe a un aspecto tan importante como es la preservación del libro y la lectura.

8

Inserción solicitada por el señor diputado Funes

Fundamentación del señor diputado acerca del proyecto de ley de su autoría sobre desaparición forzada de personas

Argumentos desaparición forzada de personas

Señor presidente:

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas fue adoptada en Belem do Pará (Brasil) el 9 de junio de 1994, en el curso del vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.

El 28 de febrero de 1996 nuestro país hizo depósito de ratificación de la convención convirtiéndose en país signatario.

Según el artículo III de la convención, los Estados Parte se comprometieron a adoptar las medidas legislativas para tipificar como delito la desaparición forzada de personas.

No caben dudas que los Estados miembros de la OEA han debido afrontar durante las últimas décadas, situaciones degradantes donde los propios gobiernos estuvieron involucrados en la desaparición forzada de personas.

Abundar sobre los desaparecidos en América latina, sacudida por años insoportables de terrorismo de Estado, resulta un ejercicio doloroso que sin embargo no debemos eludir ni olvidar, porque justamente el hecho del horror vivido ha permitido lograr sin duda un consenso internacional en América latina, para condenar estos hechos a través de la convención interamericana que estamos considerando con el presente proyecto.

Este que se pone a consideracion de la Honorable Cámara procura cumplimentar una obligación adquirida hace ya cinco años, destinada básicamente a castigar a personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

Nos referimos concretamente al agente del Estado o grupos de agentes o individuos que sean contratados por un organismo gubernamental o protegidos por éste.

Nos referimos también al acto delictivo de privación ilegítima de la libertad con agravantes como vejaciones y apremios ilegales y por último la muerte de la persona ofendida.

Establecemos como penas la prisión o reclusión de uno a cinco años para el funcionario que prive a alguno de su libertad. Lo agravamos de dos a seis años cuando existen además apremios ilegales o vejaciones y finalmente llevamos la pena a reclusión perpetua cuando medie la muerte.

Por otra parte, establecemos la posibilidad de reducción de la escala penal, para el imputado que antes del dictado de la sentencia definitiva colabore eficazmente con la investigación en este caso, se está agregando la figura del arrepentido, teniendo en cuenta que este tipo de delito se comete normalmente en el contexto de una organización o por parte de un individuo que recibe una orden concreta.

De este modo, nos encontramos con una gran posibilidad de poder encontrar en la organización un arrepentido, que contando con la debida protección del Estado, nos permita el esclarecimiento del hecho en un lapso más breve.

No creo necesario abundar en mayor argumentación sobre el tema, que reiteradamente ha sido analizado por los señores diputados integrantes de la Comisión de Legislación Penal de esta Honorable Cámara.

9

Inserción solicitada por la señora diputada Di Leo

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley sobre régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Del título mismo de este proyecto de ley, producto del trabajo serio y pormenorizado, llevado a cabo en el seno de la Comisión de Mujer, Familia y Minoridad, por los asesores de la misma y de la firme decisión política de los legisladores que integramos dicha comisión de no dilatar más la sanción de una ley que permita establecer nuevas acciones de protección a la infancia y a la adolescencia en la Argentina, surge la primera pregunta que nos debemos hacer ¿por qué un régimen de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes? La respuesta es la siguiente:

Porque en nuestro país, a pesar de las numerosas medidas institucionales y administrativas que se han llevado a cabo en los últimos años, desde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en defensa de los derechos de niños y adolescentes, la vigencia de la ley nacional 10.903, hace que el Estado se erija en custodio de los menores y considere la internación en institutos como la única alternativa válida para el cuidado y socialización de los mismos cuando éstos se encuentran en riesgo.

Prueba de ello son los 15.000 niños pobres internados en aproximadamente 500 institutos de menores de todo el país, de los cuales 8.500 son de la provincia de Buenos Aires y se hallan alojados en 49 institutos del Estado y otros tantos en centros privados. En la mayoría de los casos son niños víctimas de abandono o violencia familiar a los cuales no se les puede imputar delito alguno. Es decir, están alojados en dichos institutos por causas asistenciales.

Esto es así porque la vigente ley 10.903, conocida como Ley Agote o Ley de Patronato de Menores sancionada en 1919, conformó un sistema estatal de protección a la niñez abandonada material o moralmente, o en peligro moral, basándose en la Doctrina de la Situación Irregular de los Menores y en estructuras administrativas, legales e institucionales especiales para rehabilitar a los niños cuya conducta se consideraba contraria a las normas de convivencia social. Históricamente, las acciones del Estado hacia la infancia y sobre todo hacia la infancia pobre, tendieron a reformar su conducta. En muchos casos, el comportamiento de los niños pobres fue considerado irregular, asociando pobreza con acciones delictivas y por lo tanto motivo de sanciones jurídicopenales. En la práctica esta forma de tratamiento de la infancia y adolescencia en situación de pobreza, no protegió a éstos, sino que intentó proteger a la sociedad de los niños las y adolescentes marginados. La ley apuntó a un recorte dentro de la trama social, definiendo un sector de población específica y marginal.

El sistema de tratamiento jurídico al niño/a y adolescente crea la figura del juez de menores con competencia penal y tutelar discrecional, pues decide de manera arbitraria el tipo de medida a aplicarse en cada caso. La declaración de abandono moral y material, facultad del juez, constituye la columna vertebral de esta doctrina.

La arbitrariedad del sistema se manifiesta en la indiscriminada institucionalización de niños y adolescentes por causas asistenciales –esto es asociadas a la falta de recursos materiales y a la pobreza–. Prueba de lo expresado es que se judicializan conflictos socioeconómicos o familiares, de tal manera que históricamente el mayor porcentaje de chicos internados en institutos no habían cometido ningún delito. Así se criminaliza la pobreza, negándose principios elementales como el de defensa legal, prohibición de detención arbitraria, cumplimiento de sentencias, ya que el único límite para la internación de los niños en riesgo es la mayoría de edad.

En realidad lo aconsejable es desjudicializar el tratamiento de problemas asistenciales no vinculados a la comisión de un delito. Es justo reconocer que la sobrevivencia de esta doctrina se remite al carácter hegemónico de una cultura que no ha querido o no ha podido pensar la protección de su niñez y de su adolescencia fuera de los marcos de una declaración previa de algún tipo de institución estigmatizante.

A pesar de ello, y no obstante las limitaciones que la Ley de Patronato les imponía, en muchos casos ,los jueces intervinientes resolvieron adecuadamente los conflictos que se les planteaban.

Pero esto no es suficiente.

Es necesario adecuar nuestra legislación a las normas de la Convención Internacional de los Derechos del Niño resultando indispensable la derogación de aquellas otras, de nuestra legislación, que contradigan los principios de la convención.

Estamos comprometidos a ello nó solamente por un mandato constitucional (recordemos que la ley 23.849 sancionada por el Congreso de la Nación en septiembre de 1990 ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y que con la reforma del 94, dicha convención fue incorporada a la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22), sino porque es una obligación moral y una prioridad indiscutible, restituir a miles de niños, niñas y adolescentes de nuestro país, el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

La base doctrinaria de la convención es la protección integral de la infancia que afirma el valor del niño como ser humano, la necesidad de un respeto especial a su condición de persona en desarrollo y el reconocimiento de su vulnerabilidad, lo que convierte a cada niño en merecedor de la protección integral por parte de la sociedad, la familia y el Estado, quien deberá promover la defensa de sus derechos a través de políticas específicas de protección y desarrollo.

Al convertirse el niño en sujeto de derechos, el Estado y la sociedad civil tienen la obligación de atender con prioridad a través de políticas públicas los problemas de todos los niños y no solamente de aquellos en situación de riesgo. La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) orienta hacia nuevos contenidos las políticas públicas de protección de niños/as y adolescentes, sustituyendo el asistencialismo por un conjunto de propuestas social-educativas y formativas en las que se garanticen la plena vigencia de sus derechos.

De la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) surge la idea de un niño sujeto pleno de derecho, merecedor de respeto, dignidad y libertad, privilegiando el desarrollo de su personalidad y dejando de ser objeto de internación por parte de la familia y el Estado.

De los "sin" (sin racionalidad, sin capacidad, sin decisión propia, sin desarrollo) y con los calificativos propios y negativos del adulto (menores delincuentes), definidos por la ley 10.903, con la Convención Internacional de los Derechos del Niño se abre una nueva perspectiva en cuanto a dar visibilidad a atribuciones positivas del nido en el plano jurídico y social.

Este proyecto cumple acabadamente con el propósito de adecuar nuestra legislación a este nuevo paradigma basado en los principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya que garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes, hasta los 18 años de edad, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías reconocidos en el orden jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte; establece como objetivo principal y la contención de los niños y adolescentes en el núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, promoción, asistencia e inserción social que el Estado debe asegurar, y compromete a la comunidad en su conjunto, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente; establece como principio de interpretación de esta ley el interés superior del niño que se deriva de la opinión de los niños, niñas y adolescentes del equilibrio entre los derechos y garantías que se les reconocen y los deberes que deben cumplir y las exigencias del bien común.

10

Inserción solicitada por la señora diputada Giannettasio

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley sobre régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

La Cámara de Diputados de la Nación retoma hoy la iniciativa que originariamente, en 1998, en una estructura jurídica distinta, pero con los mismos propósitos sancionara por unanimidad y fuere conocida como Protección Integral de los Derechos del Niño.

Hoy el proyecto vuelve a poner en vigencia la necesidad de reglamentar los derechos del niño, niña y adolescente desterrando la vieja institución del Patronato de la ley 10.903 fundada en la institucionalización de menores víctimas de problemas sociales, fundamentalmente pobres, en razón de la doctrina "situación irregular", caracterización que comprendía el universo hoy enorme de los excluidos.

Esta doctrina que recorrió todo el siglo XX permaneció imperturbable frente a la sanción de la ley 23.849, que incorporó al derecho interno la Convención de los Derechos del Niño, y a despecho de la jerarquía constitucional otorgada por el artículo 75° inciso 22 de la Constitución Nacional producto de la reforma de 1994.

Los proyectos en tratamiento devinieron como consecuencia de la no sanción en tiempos reglamentarios por el Honorable Senado de la Nación de la norma que trataba de encontrar una solución al problema urgente y cotidiano que comprometía el presente e hipotecaba el futuro.

Los proyectos contenidos en los expedientes 482-D.-01 y 3.041-D.-01 desafiaron la inercia de la vieja norma, y a diferencia de lo que ocurre habitualmente, donde se amontonan iniciativas parecidas con diferencias de miradas o matices, convocó a la comisión que presido a considerar que nos encontrábamos ante una política de Estado y prescindiendo de los egoísmos del proyecto propio, los legisladores de todos los partidos impulsaron un proceso de convocatoria que reunió a los profesionales más notables y los criterios de las organizaciones internacionales más comprometidas, para lograr el consenso definitivo que nos lleva hoy en unanimidad a tratar un plexo normativo centrado en la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Infancia, representada por cuatro instrumentos básicos: la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia, las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil.

El proyecto en tratamiento toma exclusivamente el régimen de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. El objetivo está centrado en todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su capacidad socioeconómica o la de sus familias o de alteridades sobrevinientes. Son niños o niñas las personas con menos de doce años y adolescentes los que tienen doce años o más y menos de dieciocho.

El objetivo principal es su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de programas y planes de prevención, promoción, asistencia o inserción social. La familia es responsable en forma prioritaria y el Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia para que la familia pue-

da asumir esta responsabilidad en igualdad de condiciones. La comunidad es parte activa en el logro de los derechos y garantías y el Estado debe crear mecanismos eficaces para asegurar su participación directa y activa. El artículo 8° del proyecto establece que para determinar el interés superior del niño se tendrán en cuenta: su opinión; el equilibrio entre derechos y garantías y sus deberes; el equilibrio entre éstos y las exigencias del bien común, y su condición de sujetos del derecho.

Para hacerlos efectivos crea la garantía de la protección de sus derechos cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados.

Prioridad para recibir protección y auxilio, prioridad en la asignación de los recursos públicos.

El Estado nacional se compromete a garantizar la atención de las limitaciones a la igualdad, libertad y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que afecten su participación en la vida educativa, política, económica y social. Estos derechos y garantías son para todos los niños de orden público, irrenunciables, interdependientes e indivisibles. Se reconoce y garantiza el derecho a la vida, dignidad y respeto, a un nombre, a una nacionalidad y a preservar su identidad, a la identificación, a ser inscritos en el registro, a obtener documento público de identidad, a conocer a sus padres, a ser criados por ellos, a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres, a la integridad personal, a la salud, a la educación, y son protegidos contra abuso y explotación. El artículo 38 reconoce en igualdad de oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales.

Establece garantías mínimas de los procedimientos para ser oídos y asistidos por un letrado desde el inicio de los procesos administrativos que los incluya.

El sistema de protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente está conformado por un conjunto de organismos, entidades y servicios nacionales, provinciales y municipales que funciona a través de acciones intersectoriales que deberán contar con los siguientes medios: políticas y programa de protección de derechos; organismos administrativos y judiciales de potección de derechos; recursos económicos, procedimientos y medidas de protección de derechos.

Los organismos administrativos de protección de derechos se conforman en tres niveles: federal, nacional y provincial. En el primero se crea el Consejo Federal, en el segundo el Consejo Nacional y en el Provincial; respetando la autonomía de las provincias deberá existir un organismo de planificación y ejecución de las políticas de la niñez.

Se crea la figura del defensor de los derechos del niño, niña y adolescente, organismo extra-poder propuesto, designado y removido por el Congreso Nacional con la exigencia de perfiles de alta especialización y con independencia funcional.

Por último, el capítulo del financiamiento establece la intangibilidad de los fondos destinados para las políticas públicas de protección de la niñez y adolescencia.

La bancada del Justicialismo quiero por mi intermedio acompañar de manera unánime esta sanción entendiendo que no sólo desde su estructura jurídica sino también desde la naturaleza de los problemas que atiende ha contribuido a crear un país posible para todos, y sencillamente por eso pedimos su aprobación.

11

Inserción solicitada por la señora diputada Milesi

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley sobre régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

El proyecto sobre el régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reviste para las cuestiones relacionadas con la niñez y adolescencia una importancia singular, ya que sus postulados son la esencia en la que se basarán futuras normas.

Las adecuaciones y modificaciones que se incorporan, por el presente proyecto tienen por objeto lograr la más profunda concreción de los principios incorporados por la ley 23.849, que aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, actualmente de jerarquía constitucional a partir de lo prescrito por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional reformada en 1994.

Los niños y adolescentes constituyen los recursos humanos básicos que sostienen la continuidad de la Nación; su protección integral, eficaz y eficiente requiere la vertebración de una política de Estado activa y dinámica que reconozca a los niños, niñas y adolescentes su condición de sujetos de derecho acordándoles plenas garantías para su desarrollo e inserción social y familiar.

Para ello es necesario superar conceptos basados en el control estatal de las denominadas "situaciones irregulares", que sólo han acentuado criterios de exclusión social para adoptar una nueva actitud frente a la niñez y la adolescencia que efectivamente incorpore a todos, mediante la aplicación de políticas activas y las debidas garantías del ejercicio de cada uno de los derechos que ostentan, privilegiando su participación concreta en las decisiones que hagan a dicho ejercicio.

Hoy nuestros niños y adolescentes se encuentran especialmente amenazados por una organización social y económica que, a nivel planetario, ha abandonado valores elementales que hacen al desarrollo humano, sustituidos por el utilitarismo del mercado, cuyo "comercio" también incluye la droga, las armas y hasta a la niñez y la adolescencia. Estas amenazas son independientes de la posición social que ocupen niños, niñas y adolescentes.

Es por ello necesario establecer un régimen integral de protección que, por otra parte, cumpla con

el mandato constitucional del artículo 75, inciso 23, que atribuye al Congreso de la Nación la facultad de legislar y establecer medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por nuestra Constitución a los niños, niñas y adolescentes, a partir de la ratificación e incorporación a la Carta Magna de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El presente proyecto de ley constituye el marco mínimo de reconocimiento y protección de esos derechos, respecto del cual los estados provinciales, en ejercicio de sus propias competencias y en resguardo del principio de descentralización de la acción pública y privada, podrán establecer los niveles organizativos que permitan una eficaz aplicación de la normativa proyectada.

A tal efecto se crea el Sistema de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, cuya aplicación estará a cargo de organismos públicos y privados que constituyan una red articulada, con el objeto de promover la intersectorialidad de las acciones y optimizar la eficiencia mediante una adecuada descentralización que permita mayor inmediatez entre los requerimientos y los recursos a aplicar.

12

Inserción solicitada por el señor diputado Bravo

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre sistema de inteligencia de la Nación

Acerca de su tratamiento

El proyecto que nos ocupa fue tratado a lo largo de ocho meses por la Cámara de Senadores, período tras el cual dio media sanción a esta iniciativa, que como otras que nos llegan del Senado tiene un sinnúmero de lagunas y errores legislativos.

Contra esos 8 meses con los que contaron los senadores, los diputados sólo dispusimos de 8 días para interiorizarnos del contenido de este proyecto de ley que pretende establecer las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de inteligencia de la Nación.

En efecto, 8 días fueron los que pasaron desde el 12 de noviembre en que el proyecto ingresó a esta Cámara hasta el 20 del mismo mes, jornada en la que se vencía el plazo de las comisiones para dictaminar y en la que fue convocada una reunión conjunta de las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación General y de la puntillosa y meticulosa Comisión de Presupuesto y Hacienda. A pesar de lo masivo de la convocatoria, los diputados presentes en esa reunión no superaron el número de quince.

A esta altura, cabe decir que el proyecto en cuestión tiene un título denominado "Protección de los derechos y garantías de los habitanttes de la Nación". Ninguna de las comisiones a las que este proyecto fue girado tiene competencia para dictaminar sobre el contenido del título al que nos estamos refiriendo. Por eso, un grupo de diputados de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías había recurrido por nota a la Presidencia de la Cámara solicitando una ampliación de giro que respetara la incumbencia que en la materia tiene esta comisión.

Cuando la reunión del día 20 se agotaba en discusiones acerca del debido tratamiento que se le debía dar al proyecto, llegó la noticia de que se había concedido la ampliación del giro, con lo cual los debates que se planteaban devinieron en abstractos y la reunión se levantó sin que se hubiese tratado ni un solo punto del proyecto de ley.

Sin embargo, alguna mano traviesa hizo que la ampliación del giro no se concretara y al día siguiente comenzó a circular por los despachos un dictamen favorable al proyecto de ley, tal como venía del Senado, en busca de firmas de diputados que lo avalaran.

Evidentemente las consiguió y eso hace que estemos aquí tratando lo que ese dictamen de dudosa legalidad nos recomienda que aprobemos; aunque, tal vez, muchos de los que lo firmaron ni siquiera habrán tenido ocasión de leer con detención el proyecto de ley que recomiendan votar.

Acerca de las urgencias por aprobarlo

No hemos tenido ocasión de que en ámbitos oficiales se nos diera una explicación acerca de las urgencias que existen para aprobar un proyecto como el que nos ocupa. Pero en algunos pasillos o a través de llamados telefónicos se nos alertó de que no debíamos obstaculizar este proyecto con nuestras observaciones, porque de no convertirse en ley se corre el riesgo de que el Ejecutivo envíe un nuevo proyecto menos garantista que lo que el actual supone ser y que permitiría la apertura de las puertas para que las fuerzas armadas realizasen inteligencia interna.

Al respecto deseo hacer dos consideraciones. La primera es que estoy cansado de que se nos amenace con lo peor para que nos conformemos con lo regular.

La segunda es que no dudo de que maduren en el Ejecutivo iniciativas para el diseño de un nuevo proyecto de ley de inteligencia inspirado en la psicosis que se desató desde el 11 de septiembre último, luego del atentado contra las Torres Gemelas. Esa psicosis es funcional a los planes que el gobierno estadounidense de George Bush tiene para el control de los países de América latina, que se sustentan en lo que denominan conflictos de baja intensidad.

Estos conflictos de baja intensidad, una nueva cáscara para la remozada Doctrina de la Seguridad Nacional cuyos efectos todos conocemos, plantea como hipotéticos enemigos tanto a los narcos como al Movimiento de los Sin Tierra; tanto a los traficantes de armas como a la protesta social de los que quedaron excluidos. Pero seguramente serán

los dos últimos términos de los respectivos binomios los que resulten objeto de los organismos de inteligencia.

Si se quiere parar una ofensiva en tal sentido, el proyecto que estamos tratando no servirá como escudo. Tiene demasiados agujeros y fisuras jurídicas que tornan vulnerable su presunto garantismo y que impiden al Legislativo un estricto control de las actividades de inteligencia y una fiscalización rigurosa del uso que se haga de esos gastos reservados que se convirtieron en surtidor de la corrupción en todos los poderes del Estado.

Por el contrario, si se hubiese trabajado detenidamente en este proyecto, habría sido factible cerrar sus agujeros y soldar sus fisuras para convertirlo en el escudo necesario para cerrar el paso a todo proyecto de inteligencia que transforme a todo habitante del país en sospechoso y, consecuentemente, en objeto de investigación de los organismos.

Acerca del supuesto garantismo del proyecto

No es casual que inicialmente el proyecto no haya sido girado a la Comisión de Derechos Humanos ni que se haya obstruido luego la ampliación del giro. Es que si esa comisión hubiese podido poner su ojo en este proyecto, seguramente habría descubierto todas las falencias que tiene en cuanto a su supuesto garantismo.

Al respecto hay que recordar la triste historia que los organismos de inteligencia tienen en nuestro país y que sus agentes han sido mano de obra para la edificación de las más terribles prácticas represivas que hemos padecido.

Por eso, cualquier ley que rija la actividad de los organismos que conformen un sistema de inteligencia nacional debe contener todas las precauciones posibles para evitar una repetición de esa historia negra.

Un requisito fundamental para que ello sea así es que al contemplar la protección de los derechos y garantías de los habitantes de la Nación, la ley esté en consonancia con, al menos, los tres antecedentes legales que paso a enumerar:

a) Los tratados y pactos internacionales incorporados a la Constitución Nacional.

b) La ley 25.326, que es reglamentaria del artículo 43 *in fine* de la Constitución Nacional.

c) La ley 23.592, que penaliza los actos discriminatorios.

Pues bien, los autores del proyecto que tratamos omitieron estos importantísimos antecedentes jurídicos. Veamos cuáles son sus consecuencias.

El artículo 2° describe a la inteligencia nacional como la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten a la seguridad exterior e interior de la Nación.

Es obvio que los hechos, amenazas, riesgos y conflictos tienen como sujetos, en última instancia, a personas físicas. Por tanto, éstas se transforman en objeto de las actividades de los organismos de inteligencia.

Al ser así, la intimidad y la privacidad de estas personas físicas quedan expuestas a la intromisión que sobre ellas puedan realizar los organismos de inteligencia.

Por tanto, la intimidad y privacidad de las personas son bienes jurídicos a tutelar.

El artículo 3° del proyecto de ley dice: "El funcionamiento del Sistema de Inteligencia Nacional deberá ajustarse estrictamente a las previsiones contenidas en la primera parte capítulos I y II de la Constitución Nacional y a las normas reglamentarias vigentes."

Cabe agregar que en la parte citada de la Constitución Nacional no existe disposición alguna que proteja la privacidad y la intimidad de las personas. Si bien en su artículo 19 asegura que las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados, este texto nada dice sobre la protección de la intimidad ni de la privacidad.

Es que los conceptos de privacidad e intimidad como bienes jurídicos a preservar son recién introducidos en la segunda mitad del siglo XX y recogidos por Convenciones, Pactos y tratados internacionales. Así lo hicieron en el artículo 1.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ("Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia"), el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos ("Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, de su familia, su domicilio o su correspondencia [...] Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias"); el artículo 17.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ("Nadie sera objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia").

Nada más y nada menos que estos documentos supranacionales que están incorporados a la Constitución Nacional son los que los autores del proyecto de ley en tratamiento han omitido de la lista de normas a las que se debe ajustar estrictamente el funcionamiento del sistema de inteligencia nacional.

Otra de las omisiones ha sido la ley 25.326, de protección de los datos personales, cuya jerarquía jurídica está dada por el hecho de que reglamenta el tercer párrafo del artículo 43 *in fine* de la Constitución Nacional, el cual dice:

"Toda persona podrá interponer esta acción (acción expedita y rápida de amparo) para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos

públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos".

En su función reglamentadora, la ley 25.326 fija su propio objeto diciendo: "La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos o privados, destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero, de la Constitución Nacional".

Una ley como la que se proyecta y que rige la tarea de organismos dedicados a obtener, reunir, sistematizar y analizar información sobre personas debe ajustarse al objeto de la ley 25.326 y a lo que ella dispone. Pero, no lo hace.

Tampoco parece que los autores hayan considerado el texto de la ley 23.592, que penaliza los actos de discriminación como forma de complementar las convenciones, pactos y tratados internacionales incorporados a la Constitución que se refieren al tema. Así surge de la enumeración incompleta de motivos de discriminación que se hace en el artículo 4°, inciso 2, del proyecto en tratamiento.

Finalmente, vale decir que con el supuesto intento de proteger los derechos y las garantías de los habitantes de la Nación se enuncian en el artículo 4°, una serie de conductas en las que los organismos de inteligencia no podrán incurrir. Pero, ante el muy probable supuesto de que algún organismo o algunos de sus miembros incurrieran en ellas, no recibirían sanción alguna. Por lo tanto, quedan reducidos a mandamientos aptos para ser violados en perjuicio de los habitantes de la Nación, en tanto dicha violación carece de penalización.

Para terminar, cabe decir que la redacción que se propone para el artículo 11 del proyecto en consideración también debería haber sido observada por la Comisión de Derechos Humanos y Garantías si se hubiesen respetado sus competencias.

En efecto, el artículo mencionado prohíbe la creación, conformación y funcionamiento de asociaciones, instituciones, redes y grupos de personas físicas o jurídicas que planifiquen y/o ejecuten funciones y actividades de inteligencia, en cualquiera de sus etapas, asignadas por la presente ley a los organismos integrantes del sistema de inteligencia nacional.

Como las activídades que se prohíben consisten, según el articulo 2°, en la obtención, reunión, sistematización y análisis de información específica referida a hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación, se está violando la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 19 dispone: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin límites de fronteras ya sea oralmente por cualquier medio de expresión...".

También se viola el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en el segundo inciso de su artículo 19 dispone: "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones o ideas de toda índole, sin considerar fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección".

Igualmente violada es la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo 13, inciso 1, repite el texto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pero más allá de estas serias violaciones a documentos supranacionales incorporados a la Constitución Nacional, veamos sus efectos prácticos: la prohibición impuesta por el artículo 11 impediría la conformación de comisiones investigadoras en esta Cámara que como, la de Lavado, obtuviesen, reuniesen sistematizasen y analizasen información referida a actividades criminales específicas que por su magnitud consecuencias previsibles, peligrosidad o modalidades, afectasen la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, y a las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

13

Inserción solicitada por el señor diputado Rodríguez

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de ley sobre sistema de inteligencia de la Nación

Desde los años 1994 y 1995, en épocas en que integraba la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organos y Actividades de Inteligencia, fue de mi particular interés trabajar fuertemente para contar con una legislación que por fin colocara a todas los organismos de inteligencia bajo el imperio de leyes sancionadas en esta etapa de la vida democrática de nuestra Nación.

Es así que luego de la sanción otorgada por el Senado de la Nación a un proyecto de ley sobre inteligencia, con muchos aspectos que necesitaban un profundo replanteo, preparamos junto con otros legisladores de la UCR un proyecto de ley de inteligencia alternativo.

Propiciamos a su vez los debates entre asesores de las diferentes bancadas, a nivel de las comisiones legislativas específicas, interactuamos con el entonces secretario de Inteligencia a la luz de puntos de coincidencia que destrabaran las reticencias que surgían frente a temas como el control de los gastos reservados, la dependencia ministerial de áreas de inteligencia –de modo tal de abandonar el

esquema hiperconcentrado que caracterizó a la inteligencia argentina–, las previsiones que permitieran dar garantías a los ciudadanos de que no serían materia del trabajo de los organismos de inteligencia por el solo hecho de su raza, fe religiosa o actividades lícitas que desempeñaran en su condición de habitantes, las previsiones en detalle respecto de la interceptación y captación de las comunicaciones y la definición de políticas de inteligencia formuladas a nivel presidencial.

No resulta ocioso recordar aquí que en materia de control de los gastos reservados, ya en diciembre de 1993 el diputado Raúl Baglini presentaba un proyecto de ley, muy profundamente estudiado, tomando lo más aplicable de la experiencia de otros países y dotándolo de cláusulas originales y adecuadas a nuestra idiosincrasia.

Con lo propuesto en el proyecto de ley que hoy estamos tratando se supera la histórica falta de rendición de cuentas del gasto secreto ante el Congreso, lo cual se subsanará a partir de la puesta en marcha de ajustados controles parlamentarios.

Es cierto que la constitución legal de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia significó la creación de ciertos parámetros y mecanismos de control institucional sobre un conjunto de órganos y organismos históricamente signados por una fuerte impronta de autonomía y corporativización orgánico-funcional, lo cual supuso, en definitiva, un cierto avance positivo en el apuntalamiento del control democrático sobre las actividades referidas a la seguridad e inteligencia del Estado.

También es cierto que el mecanismo vigente hasta aquí fue insuficiente. Con el presente proyecto de ley, que crea una comisión específica en el ámbito del Congreso de la Nación –la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia–, se avanza muy significativamente, ya que se amplían sus facultades de modo tal que será competente para supervisar y controlar los gastos reservados que fueren asignados a los componentes del sistema de inteligencia nacional.

En su momento afirmamos nuestro convencimiento en cuanto a que sólo un tipo de control parlamentario institucional de carácter rutinario y permanente puede permitir la detección de las irregularidades y deficiencias orgánico-funcionales de tales actividades y organismos y, en consecuencia, la formulación de las correspondientes medidas y lineamientos tendientes a su superación. Vale decir que a la Comisión Bicameral de Fiscalización de Seguridad Interior e Inteligencia, no solamente se le reconocieron limitadas atribuciones de fiscalización y control externo, sino que además no se le otorgó ningún tipo de facultades que permitieran viabilizar la fiscalización y control interno de la estructura y dinámica orgánico-funcional de las actividades y organismos de información e inteligencia del Estado, tareas éstas fundamentalmente asentadas en el control de las políticas y actividades de información e inteligencia y en el control presupuestario y de financiamiento de aquellas actividades y organismos.

En otro orden, estamos satisfechos de que se fortalezca el control ministerial en particular a través de la confirmación e integración al sistema de inteligencia de la dependencia específica dedicada a la actividad de inteligencia interior, ya prevista en la Ley de Seguridad Interior a través de los artículos 14 y 16 de la misma, que le daba nacimiento bajo la denominación de Dirección de Inteligencia Interior, dependencia que actualmente se encuentra vigente vía el decreto 489 de fecha 30 de junio de 2000, y más recientemente el decreto 1.045 de fecha 16 de agosto de 2001 (que reemplaza al anterior), hasta ahora bajo el nombre de Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad Interior.

Bajo esta nueva denominación, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal debe ser entendida como el órgano responsable de la dirección funcional y la coordinación de las actividades de inteligencia de las policías y fuerzas de seguridad al servicio de la prevención del delito y del análisis de los delitos complejos, siguiendo el espíritu de la Ley de Seguridad Interior.

Asimismo, es altamente significativo que se mantenga la tan discutida, pero necesaria y prudente, estricta separación entre defensa nacional y seguridad interior, también y particularmente en el campo de la inteligencia, por todas las connotaciones que ella conlleva. El delimitar claramente los ámbitos de actuación ha sido uno de los más importantes avances propiciados por la UCR desde 1983.

Estos temas mencionados son aquellos que desde la perspectiva de entonces, cuando nos posicionábamos desde la oposición parlamentaria, considerábamos centrales para contar con un sistema de inteligencia que tuviera tanto la legalidad como la legitimidad para que no fuese visto en forma sospechosa por parte de los ciudadanos. Estos temas los incorporamos en nuestros proyectos, los defendimos en los debates, en los medios de comunicación, en las conversaciones de alto nivel.

Hoy en el mismo recinto, pero desde otra posición, nos complace ser coherentes con aquellos preceptos y seguir sosteniéndolos.

Tanto es así que no puedo más que dar un firme apoyo para que este proyecto de ley sea sancionado, y así contar con la legislación tan ansiada para integrar al sistema de inteligencia a la historia normativa democrática que tiene sus antecedentes en la ley de defensa nacional 23.654, sancionada en 1988, y en la ley de seguridad interior 24.059, sancionada en 1992.

Respecto del título I del proyecto de ley, las definiciones contenidas en el artículo 2° son coherentes y reflejan los conceptos básicos que deben sentar las bases de las doctrinas respectivas, diferenciando los ámbitos de actuación. En tal sentido, la distin-

ción entre inteligencia nacional, inteligencia criminal, inteligencia estratégica o militar y contrainteligencia es bienvenida.

Debe decirse también que estas definiciones toman la esencia de los diversos proyectos presentados, incluyendo los de autoría de quien suscribe.

Ya en 1994 y 1995 se planteaba desde la UCR la trascendencia de incorporar al texto de la ley una serie de definiciones de carácter doctrinario que permitieran establecer un marco preciso en cuanto a qué es inteligencia, y así facilitar la dirección, la coordinación y los controles sobre el sistema de inteligencia.

El título II estipula de manera adecuada a los requerimientos de una democracia aquellos aspectos referidos a la protección de los derechos de los habitantes, respeto de las normas constitucionales y legales, observancia de las garantías individuales e inviolabilidad de las comunicaciones.

Mediante el título III se establecen los nuevos organismos que integran el sistema de inteligencia nacional: la Secretaría de Inteligencia, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

En cuanto a la Secretaría de Inteligencia, sería el organismo superior del sistema y le correspondería la conducción del mismo. Por su cercanía con el presidente de la Nación –dependerá del mismo–, no resulta para nada objetable que esta instancia sea considerada como de mayor nivel, toda vez que se sobreentiende que el PEN es unipersonal.

Ya antes mencionamos la creación de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, que es consecuente con la vigencia del artículo 16 de la ley de seguridad interior 24.059, que estableció la Dirección de Inteligencia Interior, y de hecho se constituye en la continuidad de la hoy existente Dirección Nacional de Coordinación y Análisis para la Prevención del Delito, decretos 489/2000 y 1.045/2001, que cumple con las funciones previstas en el citado artículo de la Ley de Seguridad Interior.

En lo que respecta a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar, se debe tener presente que su creación responde a lo ya previsto en el artículo 15 de la ley de defensa nacional 23.554. En este caso se destaca que la nueva dirección nacional dependerá del ministro de Defensa, ciñéndose estrictamente al ámbito de la defensa nacional.

En otro artículo se fija una serie de prohibiciones, destacándose la cláusula mediante la cual se establece la prohibición de obtener información y producir inteligencia de personas por el solo hecho de la fe, raza, acciones privadas, opinión política o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales.

Esta cláusula, junto con otra que prevé que se limite el accionar de los organismos de inteligencia sobre cuestiones de política interna, fueron propuestas específicas propiciadas desde el bloque de la UCR durante el lustro pasado.

Otro artículo prohíbe que el ámbito privado lleve a cabo funciones y actividades de inteligencia, con lo cual las previsiones de esta ley son de exclusiva aplicación para órganos y organismos estatales que la misma crea.

En definitiva, el presente proyecto de ley que hoy se trata incorpora en sus artículos varios de los principios señalados antes e impulsados desde esta banca.

Finalmente, es nuestro deseo que con esta iniciativa se revierta la crisis funcional por la que viene atravesando el área desde hace más de una década, y que con esta reconversión se fortalezca la capacidad del Estado en los ámbitos de actuación para inteligencia exterior, interior y para la defensa, en estos dos últimos casos bajo control ministerial, y se definan las políticas de inteligencia para los tiempos difíciles que vive la democracia argentina.

Reiteramos que con lo propuesto en este proyecto de ley de inteligencia nacional se superan la histórica falta de una normativa con espíritu democrático, la falta de una política de inteligencia, la falta de rendición de cuentas del gasto secreto ante el Congreso y la falta de otros controles, de modo de garantizar que los organismos de inteligencia actúen legal y legítimamente.

A pesar del tiempo transcurrido hasta hoy desde la enunciación de las primeras ideas en los temas que ya mencioné –particularmente en el tema del control parlamentario del gasto secreto y las cláusulas que garantizan la privacidad, entre otros de hecho bastante más de cinco años, y casi 18 años si contamos desde el inicio de esta etapa de vida en democracia, debemos sentirnos todos en esta Honorable Cámara satisfechos de haber llegado a la instancia casi decisiva para lograr que la Argentina cuente con una ley de inteligencia.

Imprenta del Congreso de la Nación